BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

AÑO XXXIII — Lunes 3 de abril de 1972 — Número 14

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos administrativos.—Orden por la que se nombra Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid a don Francisco Arance Sánchez 907

Otra por la que se nombra a don Victorino Ortega Iturria Jefe de la Sección de Gestión Económica de la Dirección General de Universidades e Investigación 907

Funcionarios. Destino.—Resolución por la que se dispone el destino de los funcionarios que se relacionan 907

Profesorado de Bachillerato.—Orden de cese y nombramiento de Directores espirituales de Institutos Nacionales de Bachillerato que se citan 908

Profesorado de Bellas Artes.—Orden por la que se nombra tutor de alumnos en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila a doña María Jesús Archilla Aldeanueva 909

Resolución concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Julio Fernández Sáez 909

Otra concediendo el reingreso al servicio activo a don Pablo Ponce Llavero 909

Otras disponiendo la jubilación por edad reglamentaria de don Manuel Comba Sigüenza y don José Sánchez Vázquez 909

Profesorado de Magisterio.—Resolución por la que se publica la lista general provisional de Maestros y Maestras pertenecientes al plan 1967 (segunda promoción), seleccionados por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1971 ... 910

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Catedráticos de Institutos.—Resolución por la que se hace pública la división en tercios de la relación de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a efectos de Tribunales de oposiciones 942

Profesorado de Bellas Artes.—Orden por la que se hace pública la división en tercios de la relación general de Profesores de Término

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, a efectos de Tribunales de oposiciones 943

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Catedráticos de Universidad.—Ordenes por las que se hacen públicas la división de la relación de Catedráticos de Universidad, a efectos de designación de Tribunales de oposiciones 943

Profesorado de Escuelas Universitarias.—Orden por la que se nombra a don Rafael Pindado Rico Vocal del Tribunal que se cita ... 944

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Conservadores de Museos.—Resoluciones por las que se publican las listas de aspirantes a plazas de Conservadores de los Museos Nacional de Etnología, en Madrid y Arqueología de Logroño 944

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se indican 945

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Distribución de crédito.—Orden por la que se distribuye y asigna cantidad para el material fungible de la segunda etapa del Plan de Promoción Cultural del Trabajador 965

Carteles. Resolución de concurso.—Resolución por la que se falla el concurso público de carteles que han de divulgar la próxima convocatoria de becas del Patronato de Igualdad de Oportunidades 966

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Libros y material.—Orden por la que se autorizan precios máximos de libros o material didáctico impreso aprobado para Educación General Básica 967

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Construcciones escolares.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de cantidades que en cada caso se especifican para la construcción de aulas para alumnos y otras obras complementarias que se expresan 969

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Estudios. — Orden por la que se amplían los programas de fin de grado o asignaturas de los Conservatorios oficiales de Música que se citan 974

Otra por la que se dispone que en el baremo para apreciar el aprovechamiento de los alumnos de los Conservatorios de Música que soliciten los beneficios de la promoción estudiantil se excluya del cómputo para la obtención de la nota media la conseguida en la asignatura que se señala 974

Otra por la que se crea la especialidad de Corte y Confección en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Salamanca ... 975

Otra sobre dotación de una plaza de Profesor de entrada que se cita de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba 975

Otra de dispensa a doña Nieves Gas Suñer de la posesión de los títulos establecidos en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. 975

Museos y Exposiciones.—Orden por la que se acepta la donación hecha por los señores que se expresan de una obra de arte para el Museo de Mallorca 976

Otras por las que se constituye y designan las personas para la Comisión Técnica que ha de proponer medidas urgentes de protección a las colecciones artísticas del Museo del Prado 976

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Premios de traducción.—Orden por la que se concede el premio de traducción «Fray Luis de León», año 1970, a don José Ramón Díaz Fernández 978

Otra por la que se establecen las bases por las que ha de regirse la concesión del premio de traducción «Fray Luis de León», correspondiente al año 1971 978

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Educación y artículo 24 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 3860/1970, de 31 de diciembre, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 3.°, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid al funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil don Francisco Arance Sánchez, A01PG002371.

Madrid, 7 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Sr. Director general de Personal.

De acuerdo con la Orden ministerial de 7 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que me confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el artículo 3.°, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Gestión Económica de la Secretaría General de Universidades e Investigación a don Victorino Ortega Iturria, A27EC253, funcionario de la Escala Técnico Administrativa a extinguir de este Departamento, en régimen de jornada de mañana y tarde, cesando como Jefe de Negociado de dicha Sección que ha venido desempeñando hasta el día de la fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

FUNCIONARIOS. DESTINO

Nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado del 15 de enero) funcionarios auxiliares del Cuerpo, a extinguir, de la Administración Civil del Estado, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, a los señores que a continuación se relacionan,

Esta Subsecretaría, en ejercicio de las atribuciones concedidas por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha tenido a bien disponer que los interesados presten sus servicios, con carácter provisional, en los Centros que se indican:

Don José Ramos Huertas.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Marchena (Sevilla).

Don Emilio Ibáñez Garrido.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Don Carlos Martínez Méndez.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Tapia de Casariego (Oviedo).

Don José Luis Vélez Rodríguez.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Puerto de Santa María (Cádiz).

Don Manuel Amezaga Fernández.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Laguardia (Alava).
Don Félix Ventosa Rozas.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Miranda de Ebro (Burgos).
Don Ramón Navarro Barberá.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Orihuela (Alicante).
Don Manuel Feria Sousa.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Ayamonte (Huelva).
Don Rafael Martínez Aguayo.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Baza (Granada).
Don Juan Manuel Recover García.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Guadix (Granada).
Don Antonio Martín Herrera.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Carmona (Sevilla).
Don Laureano Gómez Moya.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Aracena (Huelva).
Don Federico Granes Benítez.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Constantina (Sevilla).
Don Felipe Sánchez López.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Villanueva de la Serena (Badajoz).
Don Antonio Marchado Navarro.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Baza (Granada).
Don Antonio Soler Soler.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Vera (Almería).
Doña María Teresa Larrarte Marín.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Vera (Almería).
Doña María Isabel Giménez Giménez.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Cee (La Coruña).
Don Angel Arévalo García.—Instituto Técnico de Enseñanza Media de Ecija (Sevilla).

PROFESORADO DE BACHILLERATO

Vistas las propuestas formuladas por la jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de Directores espirituales,
Este Ministerio, aceptando las referidas propuestas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y norma 35 de la Orden de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), que aprobó las de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, ha resuelto:
1.º Nombrar Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se indican a los siguientes señores:

Pontevedra. «Valle-Inclán», femenino

Don Jesús Tenorio Pena, previo cese de don Benito González Raposo.

Sama de Langreo (Oviedo)

Don José Luis Ortiz Corbato, previo cese de don Cayo González Gutiérrez.
2.º Los Directores nombrados percibirán la remuneración anual de 15.064 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto General de Gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realicen.
3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), los Delegados provinciales del Departamento procederán a extender en las credenciales de nombramiento de los interesados

las correspondientes diligencias o certificaciones de tomas de posesión, que podrán retrotraerse en sus efectos a las fechas en las que aquéllos hubieran comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito los nombramientos carecerán de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 25 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE BELLAS ARTES

Vacante el cargo de Tutor de alumnos de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número 4.º, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado; artículo 17, número 5.º, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Tutor de alumnos de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila a doña María Jesús Archilla Aldeanueva, Profesora de Entrada de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Madrid, 23 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Bellas Artes y Personal.

Vista la instancia suscrita por don Julio Fernández Sáez, Maestro de Taller de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises con el número de Registro de Personal A23EC101, solicitando la excedencia en su cargo; de acuerdo con el artículo 45.1, c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y con el informe del señor Director del citado Centro,

Esta Dirección General ha resuelto conceder al interesado la excedencia voluntaria c) en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.—P. D., el Jefe de la Sección, *Rafael Castejón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vista la instancia suscrita por don Pablo Ponce Llavero, Profesor de término de «Dibujo lineal», de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en situación de excedencia voluntaria por Resolución de 22 de octubre de 1970, con el número de Registro de Personal A21EC201, solicitando el reingreso al servicio activo en la vacante existente en la Escuela de Baeza; de acuerdo con el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, sin perjuicio de lo reglamentado en cuanto a la provisión definitiva de la citada plaza.

Madrid, 3[illegible] de diciembre de 1971.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Cumplida el día 1 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; de conformidad con lo determinado en los artículos 17 y 39/1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración

del Estado, de 26 de julio de 1957, y 9 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos de los Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Manuel Comba Sigüenza, Catedrático numerario de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid. Número de Registro de Personal, A19EC29.

Madrid, 3 de enero de 1972.—P. D., el Jefe de la Sección, *Rafael Castejón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Cumplida en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; de conformidad con lo determinado en los artículos 17 y 39/1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero; 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y 9 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos de los Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don José Sánchez Vázquez, Profesor de Entrada de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga, con el número de Registro de Personal A22EC170.

Madrid, 14 de enero de 1972.—P. D., el Jefe de la Sección, *Rafael Castejón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

PROFESORADO DE MAGISTERIO

Conforme a lo señalado en el número 10 de la Orden de 27 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio) por la que se establecen las normas reguladoras del ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario de los Maestros pertenecientes al Plan 1967 (2.ª Promoción), y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 35 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Publicar la lista general provisional de los Maestros pertenecientes al Plan 1967 (2.ª Promoción), seleccionados por Orden de 17 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ordenada de mayor a menor puntuación por los coeficientes de la división señalada en el artículo 34 del mencionado Estatuto y demás circunstancias que en el mismo se determinan.

Segundo.—Dar un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que finalice la publicación de la relación en el «Boletín Oficial» del Departamento, para que los comprendidos en la misma puedan reclamar, si a ello hubiere lugar, en lo que afecta a su colocación en la lista. Las reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Provinciales del Departamento a que pertenece la Escuela normal por la que figuran seleccionados, y al día siguiente de terminado el plazo que se indica estos organismos las enviarán por correo urgente, dando cuenta en el mismo día por telégrafo del cumplimiento de este servicio, y por igual procedimiento comunicarán si no se hubiese presentado reclamación alguna.

Madrid, 15 de marzo de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

Lista general de Maestros y Maestras de ingreso directo, seleccionados por Orden de 17 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 31), con expresión del número de promoción, nombre y apellidos, Escuela Normal de procedencia, coeficiente, fecha de nacimiento y número de Registro de Personal.

1. D. Vicente Luis Gomar Abargues. Valencia. 82,00000. 22 de junio de 1949. A13EC131758.
2. D.ª Josefa Rodríguez Alvarez. Oviedo. 56,00000. 19 de enero de 1950. A13EC131759.
3. D. Adolfo Ledesma Pérez-Gascón. Barcelona. 49,00000. 27 de mayo de 1936. A13EC131760.
4. D.ª María Dolores Calvo Ramírez. Sevilla. 46,00000. 4 de septiembre de 1947. A13EC131761.
5. D. Jesús Sánchez de la Torre. Valencia. 41,00000. 18 de diciembre de 1940. A13EC131762.
6. D. Daniel Alonso Yanguas. Madrid, «P. Montesinos». 38,00000. 9 de marzo de 1945. A13EC131763.
7. D.ª Angeles Gutiérrez García. Madrid, «María Díaz Jiménez». 38,00000. 22 de junio de 1949. A13EC131764.
8. D. José Rodríguez Romero. Granada. 36,00000. 2 de febrero de 1944. A13EC131765.
9. D.ª Josefa Ruiz Fernández. Murcia. 36,00000. 6 de febrero de 1951. A13EC131766.
10. D.ª Milagros Vivas Manzano. Cáceres. 30.00000. 24 de abril de 1947. A13EC131767.
11. D. José Luis García Martín. Oviedo. 28,00000. 17 de junio de 1950. A13EC131768.
12. D. Francisco Mompó Morant. Valencia. 27,33333. 19 de agosto de 1951. A13EC131769.
13. D. Manuel Mora Quero. Córdoba. 27,00000. 4 de junio de 1946. A13EC131770.
14. D.ª Angelina Amat Miralles. Barcelona. 24,50000. 3 de enero de 1952. A13EC131771.
15. D. Francisco Galera Noguera. Almería. 24,00000. 15 de agosto de 1946. A13EC131772.
16. D. Manuel Ruiz Fernández. Sevilla. 23,00000. 18 de septiembre de 1949. A13EC131773.
17. D. Florentino García Ortega. Burgos. 23,00000. 12 de noviembre de 1952. A13EC131774.
18. D. Máximo Villarroel González. León. 22,00000. 9 de junio de 1948. A13EC131775.
19. D.ª Alicia Francisca Más Arrondo. Zaragoza. 22,00000. 4 de junio de 1949. A13EC131776.
20. D.ª Isabel Barroeta San Emeterio. Vizcaya. 21,00000. 7 de mayo de 1947. A13EC131777.
21. D. Manuel Ricardo Rogelio Pazos Crespo. La Coruña. 21,00000. 18 de febrero de 1948. A13EC131778.
22. D. José Pellón Incera. Santander. 21,00000. 27 de junio de 1949. A13EC131779.
23. D.ª María Piedad Benavente Vaquerizo. Madrid, «Santa María». 21,00000. 28 de agosto de 1951. A13EC131780.
24. D. Félix de la Fuente Estébanez. Valladolid. 21,00000. 4 de diciembre de 1951. A13EC131781.
25. D. José Argiles Gómez. Valencia. 20,50000. 9 de enero de 1948. A13EC131782.
26. D. Demetrio Risoto Rojas. Jaén. 20,00000. 12 de enero de 1945. A13EC131783.
27. D.ª María Lourdes Pérez Gorgoso. Lugo. 20,00000. 24 de diciembre de 1949. A13EC131784.
28. D. Juan Manuel García Portillo. Málaga. 20,00000. 11 de mayo de 1952. A13EC131785.
29. D. Ramón García Jiménez. Madrid, «P. Montesinos». 19,00000. 18 de enero de 1947. A13EC131786.
30. D.ª María Luisa García Moreno. Madrid, «María Díaz Jiménez». 19,00000. 4 de julio de 1949. A13EC131787.
31. D.ª María del Pilar Monge Margeli. Tarragona. 19,00000. 23 de julio de 1951. A13EC131788.
32. D.ª Benita Gabilanes Guede. Orense. 19,00000. 30 de agosto de 1952. A13EC131789.
33. D.ª María Teresa López García. Oviedo. 18,66666. 16 de febrero de 1951. A13EC131790.
34. D. Cristóbal Moreno Filgueras. Granada. 18,00000. 5 de enero de 1949. A13EC131791.
35. D.ª María del Carmen Caballero Gallego. Badajoz. 18,00000. 11 de noviembre de 1949. A13EC131792.
36. D. Juan Andrés Blanco Rodríguez. Zamora. 18,00000. 8 de marzo de 1951. A13EC131793.

37. D.ª Dolores Cuadrado Caparrós. Murcia. 18,00000. 2 de enero de 1952. A13EC131794.
38. D.ª Ramona Gómez Catilla. Lérida. 18,00000. 8 de diciembre de 1952. A13EC131795.
39. D. Manuel López Gómez. Albacete. 17,00000. 2 de abril de 1925. A13EC131796.
40. D. José L. Gorgues Seguí. Alicante. 17,00000. 25 de febrero de 1948. A13EC131797.
41. D.ª María Luz Redondo López. Cuenca. 17,00000. 17 de diciembre de 1951. A13EC131798.
42. D. Angel Francisco Just Quiles. Valencia. 16,40000. 14 de octubre de 1949. A13EC131799.
43. D.ª Montserrat Anglada Badía. Barcelona. 16,33333. 7 de agosto de 1951. A13EC131800.
44. D.ª Rosa María Zugasti Beunza. Navarra. 16,00000. 4 de noviembre de 1947. A13EC131801.
45. D.ª María de los Dolores Sánchez Enríquez. Las Palmas. 16,00000. 2 de diciembre de 1949. A13EC131802.
46. D. Carlos Pérez Pérez. Castellón. 16,00000. 15 de febrero de 1952. A13EC131803.
47. D.ª Isabel Mancebo Sancho. Ciudad Real. 16,00000. 27 de abril de 1953. A13EC131804.
48. D. Luis Fernando Camacho Cintado. Sevilla. 15,33333. 38 de julio de 1948. A13EC131805.
49. D. José Macías Velázquez. Cáceres. 15,00000. 22 de diciembre de 1946. A13EC131806.
50. D.ª Rosa M.ª Dorca Sabater. Gerona. 15,00000. 4 de junio de 1950. A13EC131807.
51. D. José Luis Ferrería Pérez. Oviedo. 14,00000. 23 de marzo de 1947. A13EC131808.
52. D.ª María Yolanda Hernández González. La Laguna. 14,00000. 16 de diciembre de 1947. A13EC131809.
53. D. Juan Manuel Cuesta del Arco. Salamanca. 14,00000. 6 de agosto de 1951. A13EC131810.
54. D.ª Josefa Comes Espinosa. Valencia. 13,66666. 3 de febrero de 1951. A13EC131811.
55. D. José Luis Arroyo Casas. Córdoba. 13,50000. 24 de enero de 1947. A13EC131812.
56. D.ª María Antonia Roig Rodríguez. Baleares. 13,00000. 16 de mayo de 1950. A13EC131813.
57. D. Juan Manuel Ramírez Briones. Madrid, «P. Montesinos». 12,66666. 2 de abril de 1942. A13EC131814.
58. D.ª Nieves Sánchez Carrete. Madrid, «María Díaz Jiménez». 12,66666. 19 de diciembre de 1946. A13EC131815.
59. D.ª María Eva García Ariño. Barcelona. 12,25000. 7 de octubre de 1952. A13EC131816.
60. D. Manuel de la Torre González. Cádiz. 12,00000. 2 de junio de 1942. A13EC131817.
61. D. Joaquín Garrido Lara. Almería. 12,00000. 23 de abril de 1947. A13EC131818.
62. D. Pedro Hernández Martínez. Murcia. 12,00000. 1 de febrero de 1949. A13EC131819.
63. D.ª María Luisa Abral Sobrado. Pontevedra. 12,00000. 18 de mayo de 1949. A13EC131820.
64. D. Julio Collado Nieto. Avila. 12,00000. 21 de diciembre de 1949. A13EC131821.
65. D. Jacinto Iritia Gutiérrez. Guadalajara. 12,00000. 8 de agosto de 1950. A13EC131822.
66. D. Mario Rodríguez Calavia. Logroño. 12,00000. 12 de septiembre de 1950. A13EC131823.
67. D.ª Esperanza Chaves Martínez. Soria. 12,00000. 13 de agosto de 1951. A13EC131824.
68. D.ª María de los Dolores Juana Carrasco Leunda. Guipúzcoa. 12,00000. 24 de enero de 1952. A13EC131825.
69. D. José Rodríguez Rodríguez. Granada. 12,00000. 28 de julio de 1952. A13EC131826.
70. D.ª María Isabel Viudes García. Toledo. 12,00000. 31 de julio de 1952. A13EC131827.
71. D.ª María de la Concepción Pascual Costa. Valencia. 11,71428. 9 de febrero de 1952. A13EC131828.
72. D. Joaquín Lara Larrazábal. Sevilla. 11,50000. 20 de octubre de 1947. A13EC131829.
73. D. José Luis González de Roba. Burgos. 11,50000. 16 de septiembre de 1950. A13EC131830.
74. D.ª María Felicidad Fernández Mejido. Oviedo. 11,20000. 15 de enero de 1950. A13EC131831.

75. D. Julio Cobas Brenlla. Santiago. 11,00000. 15 de marzo de 1946. A13EC131832.
76. D. Manuel Teodoro Arbiol Valles. Zaragoza. 11,00000. 26 de marzo de 1947. A13EC131833.
77. D. Adolfo Apiñaniz Díaz de Garayo. Alava. 11,00000. 9 de julio de 1948. A13EC131834.
78. D. Antonio Correa Figueroa. Huelva. 11,00000. 6 de junio de 1949. A13EC131835.
79. D. José Luis Pacheco Díaz. Ceuta. 11,00000. 5 de agosto de 1949. A13EC131836.
80. D.ª María Concepción Pérez Rizo. León. 11,00000. 7 de julio de 1950. A13EC1837.
81. D. Angel Rodríguez Alcalde. Valladolid. 10,50000. 1 de octubre de 1938. A13EC131838.
82. D. Mauricio González Iglesias. Vizcaya. 10,50000. 13 de octubre de 1948. A13EC131839.
83. D.ª Dolores Molina Almansa. Madrid, «Santa María». 10,50000. 5 de mayo de 1949. A13EC131840.
84. D. Blas Antonio Pérez García. Santander. 10,50000. 6 de julio de 1949. A13EC131841.
85. D.ª María Rosa García Seoane. La Coruña. 10,50000. 6 de noviembre de 1951. A13EC131842.
86. D. Antonio José López Morell. Valencia. 10,25000. 19 de enero de 1948. A13EC131843.
87. D.ª María del Carmen Urieta López. Melilla. 10,00000. 17 de diciembre de 1931. A13EC131844.
88. D. Juan Miguel González Rubio. Málaga. 10,00000. 7 de septiembre de 1942. A13EC131845.
89. D. Antonio Rosales Cano. Jaén. 10,00000. 14 de noviembre de 1948. A13EC131846.
90. D. Carlos Sanz Casado. Segovia. 10,00000. 16 de febrero de 1951. A13EC131847.
91. D.ª María del Carmen Alvarez Rico. Lugo. 10,00000. 27 de abril de 1951. A13EC131848.
92. D.ª María Luisa Esparza Vanalocha. Valencia, «Iglesia». 10,00000. 15 de febrero de 1952. A13EC131849.
93. D.ª María del Carmen Fortuny Gil. Huesca. 10,00000. 5 de abril de 1952. A13EC131850.
94. D.ª Rafaela Rincón Gómez. Cáceres. 10,00000. 2 de julio de 1952. A13EC131851.
95. D. José Camps Roca. Barcelona. 9,80000. 1 de junio de 1951. A13EC131852.
96. D.ª María del Carmen Lanao Eizaguirre. Madrid, «María Díaz Jiménez». 9,50000. 16 de julio de 1947. A13EC131853.
97. D.ª María López Limia. Orense. 9,50000. 12 de diciembre de 1951. A13EC131854.
98. D. Jesús Tabares Vázquez. Madrid, «P. Montesinos». 9,50000. 27 de marzo de 1952. A13EC131855.
99. D.ª María Angeles González Estremad. Tarragona. 9,50000. 14 de diciembre de 1952. A13EC131856.
100. D.ª María Luisa Rodríguez Menéndez. Oviedo. 9,33333. 28 de agosto de 1948. A13EC131857.
101. D. Rafael Muñoz Pérez. Sevilla. 9,20000. 11 de diciembre de 1950. A13EC131858.
102. D. Luis Guerreo Nadal. Valencia. 9,11111. 23 de abril de 1951. A13EC131859.
103. D. Arsenio Ortega Hernández. Madrid, (Nocturno) «P. Montesinos». 9,00000. 14 de diciembre de 1936. A13EC131860.
104. D. Manuel Andrés Villar. Zamora. 9,00000. 10 de diciembre de 1948. A13EC131861.
105. D. Pedro Domingo López. Teruel. 9,00000. 19 de mayo de 1949. A13EC131862.
106. D.ª María Carmen Fuensanta García Olivo. Lérida. 9,00000. 12 de marzo de 1950. A13EC131863.
107. D. Antonio Martín Cabeza. Badajoz. 9,00000. 23 de diciembre de 1950. A13EC131864.
108. D. José Escudero Gómez. Murcia. 9,00000. 6 de marzo de 1951. A13EC131865.
109. D. Manuel Díaz Castillo. Granada. 9,00000. 15 de abril de 1951. A13EC131866.
110. D. Rafael Moral Aguilera. Córdoba. 9,00000. 4 de junio de 1952. A13EC131867.
111. D.ª Angela Benita Martínez Molina. Albacete. 8,50000. 3 de marzo de 1951. A13EC131868.
112. D. Ramón Yebra Calleja. Cuenca. 8,50000. 21 de marzo de 1951. A13EC131869.
113. D.ª María Elena Guijarro Abela. Alicante. 8,50000. 31 de julio de 1951. A13EC131870.
114. D. Faustino Sala Carceller. Valencia. 8,20000. 2 de febrero de 1950. A13EC131871.
115. D.ª Elena Iniesta González. Barcelona. 8,16666. 18 de febrero de 1950. A13EC131872.
116. D.ª María del Carmen Panadero Delgado. Ciudad Real. 8,00000. 29 de agosto de 1947. A13EC131873.

117. D.ª Emma Sánchez García. Oviedo. 8,00000. 2 de abril de 1948. A13EC131874.
118. D. Juan Domínguez González. Las Palmas. 8,00000. 2 de octubre de 1950. A13EC131875.
119. D.ª María Teresa Pastor Andraiz. Navarra. 8,00000. 8 de mayo de 1951. A13EC131876.
120. D. Luis Enrique Culla Blay. Castellón. 8,00000. 10 de junio de 1951. A13EC131877.
121. D. José Montero Pous. Madrid, «Blasco Vilatela». 8,00000. 27 de mayo de 1952. A13EC131878.
122. D.ª Ana María Cazorla Moreno. Almería. 8,00000. 4 de agosto de 1952. A13EC131879.
123. D.ª Justa Claros Alvaro. Sevilla. 7,66666. 6 de agosto de 1945. A13EC131880.
124. D.ª María de las Candelas Miguel Martínez. Burgos. 7,66666. 11 de marzo de 1952. A13EC131881.
125. D. Ricardo Moreno Rodríguez. Madrid, «P. Montesinos». 7,60000. 28 de abril de 1942. A13EC131882.
126. D.ª María Isabel Ortiz Arcal. Madrid, «María Díaz Jiménez». 7,60000. 28 de febrero de 1951. A13EC131883.
127. D. Gregorio Trancón Sánchez. Cáceres. 7,50000. 7 de mayo de 1948. A13EC131884.
128. D. Miguel Angel Chamorro Mediano. Gerona. 7,50000. 6 de julio de 1950. A13EC131885.
129. D.ª María Isabel Tarazona Izquierdo. Valencia. 7,45454. 3 de diciembre de 1948. A13EC131886.
130. D.ª Matilde Castro Getino. León. 7,33333. 4 de abril de 1948. A13EC131887.
131. D.ª Isabel Ruiz Delgado. Zaragoza. 7,33333. 19 de agosto de 1950. A13EC131888.
132. D. Manuel Serrano Aguilera. Granada. 7,20000. 30 de marzo de 1950. A13EC131889.
133. D. Antonio Martínez Navarro. Murcia. 7,20000. 5 de julio de 1950. A13EC131890.
134. D.ª María Cristina González Leza. Madrid, «Santa María». 7,00000. 8 de abril de 1947. A13EC131891.
135. D. Jaime Otón Mallo. La Coruña. 7,00000. 29 de junio de 1947. A13EC131892.
136. D.ª Julia Costa Coderch. Barcelona, «Nocturno». 7,00000. 24 de abril de 1948. A13EC131893.
137. D. Felipe Galindo Brito. La Laguna. 7,00000. 13 de junio de 1948. A13EC131894.
138. D. Jesús Dorado Sánchez. Salamanca. 7,00000. 19 de julio de 1948. A13EC131895.
139. D. Luis Fernando Bravo Sainz. Santander. 7,00000. 27 de septiembre de 1948. A13EC131896.
140. D. Julio Aurelio Ibáñez de la Chica. Barcelona. 7,00000. 22 de diciembre de 1948. A13EC131897.
141. D. José Paz Ares. Oviedo. 7,00000. 24 de septiembre de 1949. A13EC131898.
142. D.ª María Angeles Julián Pascual. Vizcaya. 7,00000. 19 de julio de 1950. A13EC131899.
143. D.ª María del Carmen García Vadillo. Valladolid. 7,00000. 7 de abril de 1951. A13EC131900.
144. D. José Fernando Ribes Ribes. Valencia. 6,83333. 15 de enero de 1952. A13EC131901.
145. D.ª María Amparo Perlado Romano. Córdoba. 6,75000. 13 de marzo de 1951. A13EC131902.
146. D.ª Matilde Fernández Fernández. Lugo. 6,66666. 22 de julio de 1951. A13EC131903.
147. D.ª María del Carmen Antúnez Parra. Málaga. 6,66666. 12 de marzo de 1952. A13EC131904.
148. D. Angel Juan Martínez Ortiz. Jaén. 6,66666. 11 de septiembre de 1952. A13EC131905.
149. D.ª Josefa Jiménez Vargas. Sevilla. 6,57142. 14 de julio de 1942. A13EC131906.
150. D. Francisco Sáez Isern. Baleares. 6,50000. 23 de julio de 1947. A13EC131907.
151. D. Delmiro Fernández Fernández. Orense. 6,33333. 27 de agosto de 1949. A13EC131908.
152. D.ª María del Carmen Pueyo Caudevilla. Madrid, «María Díaz Jiménez». 6,33333. 8 de agosto de 1950. A13EC131909.
153. D.ª Encarnación Xufre Canadell. Tarragona. 6,33333. 5 de diciembre de 1951. A13EC131910.
154. D. Miguel Angel Mateos Martín. Madrid, «P. Montesinos». 6,33333. 7 de febrero de 1952. A13EC131911.
155. D. Vicente Zacares Esteve. Valencia. 6,30769. 3 de marzo de 1949. A13EC131912.
156. D. Ismael Angel Serna Caro. Oviedo. 6,22222. 5 de marzo de 1946. A13EC131913.

157. D.ª Isabel Huerva Fontgivell. Barcelona. 6,12500. 6 de septiembre de 1951. A13EC131914.
158. D. Tomás Medina Molina. Granada. 6,00000. 5 de agosto de 1935. A13EC131915.
159. D. Francisco Guzmán López. Almería. 6,00000. 3 de agosto de 1943. A13EC131916.
160. D. Jesús Martínez Corbalán. Murcia. 6,00000. 25 de mayo de 1945. A13EC131917.
161. D.ª Josefa Carmen Díaz Sanromá. Madrid, «Santa María Almudena». 6,00000. 19 de marzo de 1947. A13EC131918.
162. D. Juan Pedro Fernández Tena. Badajoz. 6,00000. 26 de julio de 1948. A13EC131919.
163. D. Pedro Manuel Hurtado Babero. Jaén. 6,00000. 4 de enero de 1949. A13EC131920.
164. D.ª Dorinda Fortes Iglesias. Sevilla, «Iglesia». 6,00000. 30 de mayo de 1949. A13EC131921.
165. D. Domingo Quijada González. Cáceres. 6,00000. 12 de junio de 1949. A13EC131922.
166. D.ª María Concepción Masa Simón. Palencia. 6,00000. 5 de diciembre de 1949. A13EC131923.
167. D.ª María Nieves Gambín Pérez. Cádiz. 6,00000. 30 de junio de 1950. A13EC131924.
168. D.ª María del Pilar Andréu Sanz. Soria. 6,00000. 31 de octubre de 1950. A13EC131925.
169. D.ª María del Pilar Esteban Serrano. Guadalajara. 6,00000. 8 de octubre de 1951. A13EC131926.
170. D.ª Maximiliana Delgado Morán. Zamora. 6,00000. 29 de octubre de 1951. A13EC131927.
171. D.ª María Carmen Campón de Luis. Guipúzcoa. 6,00000. 13 de noviembre de 1951. A13EC131928.
172. D.ª María Teresa Marín Majos. Lérida. 6,00000. 26 de febrero de 1952. A13EC131929.
173. D.ª Emilia María Míguez Senra. Pontevedra. 6,00000. 5 de marzo de 1952. A13EC131930.
174. D. Juan Carlos Gutiérrez Díaz. Avila. 6,00000. 24 de junio de 1952. A13EC131931.
175. D. Moisés del Prado Caja. Toledo. 6,00000. 24 de noviembre de 1952. A13EC131932.
176. D. Francisco Javier Jiménez Martínez. Logroño. 6,00000. 3 de diciembre de 1952. A13EC131933.
177. D.ª María de los Desamparados Ferrándiz Ferragud. Valencia. 5,85714. 23 de febrero de 1948. A13EC131934.
178. D.ª María del Socorro Lozano Bravo. Sevilla. 5,75000. 18 de octubre de 1949. A13EC131935.
179. D. Jesús Alejandro del Campo García. Burgos. 5,75000. 8 de junio de 1950. A13EC131936.
180. D.ª Pilar Doporto Pérez. Alicante. 5,66666. 16 de abril de 1945. A13EC131937.
181. D.ª Reyes Martínez García. Cuenca. 5,66666. 2 de enero de 1949. A13EC131938.
182. D. José Torres García. Albacete. 5,66666. 28 de marzo de 1951. A13EC131939.
183. D. Angel Manuel Luege Corral. Oviedo. 5,60000. 17 de octubre de 1950. A13EC131940.
184. D. Manuel Alvarez González. León. 5,50000. 16 de agosto de 1946. A13EC131941.
185. D. Francisco José Granja Alvarez. Huelva. 5,50000. 21 de marzo de 1949. A13EC131942.
186. D.ª María del Juncal Josefina Durand Alegría. Alava. 5,50000. 19 de marzo de 1950. A13EC131943.
187. D.ª Encarnación Rodríguez Alquezar. Zaragoza. 5,50000. 25 de marzo de 1950. A13EC131944.
188. D.ª María Jesús Labraña Barrero. Santiago. 5,50000. 30 de octubre de 1951. A13EC131945.
189. D.ª Ana María de la Hoz Lara. Ceuta. 5,50000. 25 de abril de 1952. A13EC131946.
190. D.ª María Teresa Martín Giménez. Valencia. 5,46666. 24 de enero de 1951. A13EC131947.
191. D.ª María Isabel Ramírez Montero. Barcelona. 5,44444. 21 de febrero de 1952. A13EC131948.
192. D. Joaquín Miguel Aguilar Vizcaíno. Madrid, «P. Montesinos». 5,42857. 22 de enero de 1949. A13EC131949.
193. D.ª María del Carmen Alvarez Gómez. Madrid, «María Díaz Jiménez». 5,42857. 8 de julio de 1951. A13EC131950.

194. D. Fernando José Recio García. Córdoba. 5,40000. 20 de septiembre de 1952. A13EC131951.
195. D.ª María del Carmen Elisa Espino Santana. Las Palmas. 5,33333. 20 de mayo de 1934. A13EC131952.
196. D. Manuel Yagüe Lázaro. Castellón. 5,33333. 17 de abril de 1951. A13EC131953.
197. D. Aureo Ruiz García. Ciudad Real. 5,33333. 1 de diciembre de 1951. A13EC131954.
198. D.ª María Jerusalén Sola Armona. Navarra. 5,33333. 3 de enero de 1952. A13EC131955.
199. D.ª María del Carmen Fructuosa de Molina Alonso. Valladolid. 5,25000. 14 de agosto de 1949. A13EC131956.
200. D. Ramiro del Río Alonso. Santander. 5,25000. 8 de marzo de 1950. A13EC131957.
201. D.ª Marina María de los Dolores Longueira Gómez. La Coruña. 5,25000. 25 de agosto de 1950. A13EC131958.
202. D.ª María de las Nieves Sedano de Diego. Vizcaya. 5,25000. 21 de agosto de 1951. A13EC131959.
203. D.ª María Victoria Altuna Fumaral. Madrid, «Santa María». 5,25000. 12 de mayo de 1952. A13EC131960.
204. D.ª María Encarnación Castilla Moreno. Granada. 5,14285. 1 de junio de 1950. A13EC131961.
205. D. Emilio Fructuoso Patiño. Murcia. 5,14285. 8 de julio de 1952. A13EC131962.
206. D. Salvador Vaño Calatayud. Valencia. 5,12500. 16 de marzo de 1944. A13EC131963.
207. D. José Carmona Toledano. Sevilla. 5,11111. 28 de julio de 1951. A13EC131964.
208. D. Juan Manuel González Arias. Oviedo. 5,09090. 27 de julio de 1943. A13EC131965.
209. D.ª Alicia Ruiz del Campo. Madrid, «Santa María» (Nocturna Femenina). 5,00000. 6 de enero de 1936. A13EC131966.
210. D. Alfonso Checha Pozo. Granada, «Ave María» (Iglesia). 5,00000. 18 de enero de 1943. A13EC131967.
211. D. Nolasco Monge García. Jaén. 5,00000. 28 de marzo de 1947. A13EC131968.
212. D.ª Mercedes Maldonado Taupe. Granada, «Nuestra Señora de la Merced» (Iglesia). 5,00000. 8 de marzo de 1948. A13EC131969.
213. D.ª María Milagros Gutiérrez Gil. Cáceres. 5,00000. 14 de enero de 1949. A13EC131970.
214. D.ª María José Calaza Feijoo. Lugo. 5,00000. 13 de julio de 1950. A13EC131971.
215. D.ª Montserrat Ferrer Tibau. Gerona. 5,00000. 4 de febrero de 1951. A13EC131972.
216. D. Salvador José Sánchez Chaves. Melilla. 5,00000. 15 de diciembre de 1951 A13EC131973.
217. D.ª Rosa María Llorca Llido. Valencia, «Iglesia». 5,00000. 14 de febrero de 1952. A13EC131974.
218. D.ª María Gloria Carpio Olmos. Málaga. 5,00000. 23 de junio de 1952. A13EC131975.
219. D.ª María de las Nieves Oliván Aquilue. Huesca. 5,00000. 5 de agosto de 1952. A13EC131976.
220. D. Alberto Salvador Herreras Díez. Segovia. 5,00000. 21 de agosto de 1952. A13EC131977.
221. D. Eduardo Ocón Csefko. Barcelona. 4,90000. 13 de noviembre de 1948. A13EC131978.
222. D. Constantino Plá Santamaría. Valencia. 4,82352. 11 de junio de 1948. A13EC131979.
223. D. Juan García Navarro. Almería. 4,80000. 12 de junio de 1950. A13EC131980.
224. D. José Benito Martínez Palomares. Orense. 4,75000. 14 de diciembre de 1943. A13EC131981.
225. D. Guillermo Mañas Rodríguez. Madrid, «P. Montesinos». 4,75000. 27 de enero de 1947. A13EC131982.
226. D. Jorge Torrent Sola. Tarragona. 4,75000. 21 de julio de 1947. A13EC131983.
227. D.ª Rosario Ramos Moreno. Madrid, «María Díaz Jiménez». 4,75000. 10 de agosto de 1951. A13EC131984.
228. D. Gumersindo González González. La Laguna. 4,66666. 14 de enero de 1949. A13EC131985.
229. D.ª Isabel Díaz Simón. Salamanca. 4,66666. 30 de noviembre de 1951. A13EC131986.
230. D.ª María Luisa Fernández Morán. Oviedo. 4,66666. 22 de marzo de 1952. A13EC131987.
231. D. Juan María Delgado Gil-Bermejo. Sevilla. 4,60000. 19 de febrero de 1942. A13EC131988.
232. D. Juan Antonio Huidobro Barriuso. Burgos. 4,60000. 23 de mayo de 1952. A13EC131989

233. D. Eladio Torralba Nadal. Valencia. 4,55555. 12 de abril de 1952. A13EC131990.
234. D. Fermín Arroyo Barcina. Madrid, «P. Montesinos» (Nocturno). 4,50000. 20 de julio de 1915. A13EC131991.
235. D. José Manuel Cruz Alcaide. Córdoba. 4,50000. 8 de marzo de 1947. A13EC131992.
236. D. Benito Muñoz García. Teruel. 4,50000. 27 de agosto de 1947. A13EC131993.
237. D. Narciso Vara Alonso. Zamora. 4,50000. 22 de septiembre de 1947. A13EC131994.
238. D.ª Manuela Palop Fraile. Murcia. 4,50000. 23 de diciembre de 1947. A13EC131995.
239. D. Antonio Fadre Solé. Lérida. 4,50000. 21 de julio de 1948. A13EC131996.
240. D. José Benito Llerena Llerena. Badajoz. 4,50000. 30 de noviembre de 1949. A13EC131997.
241. D.ª Francisca Sánchez García. Granada. 4,50000. 9 de marzo de 1951. A13EC131998.
242. D.ª María de los Angeles Chapatte López. Barcelona. 4,45454. 31 de enero de 1951. A13EC131999.
243. D.ª Vicenta Domínguez Ferrero. León. 4,40000. 26 de marzo de 1950. A13EC132000.
244. D.ª Margarita C. Arruga y Ordovas. Zaragoza. 4,40000. 18 de febrero de 1952. A13EC132001.
245. D. Juan Pons Adrover. Baleares. 4,33333. 6 de febrero de 1951. A13EC132002.
246. D.ª María Rosa Juanico Castells. Valencia. 4,31578. 18 de agosto de 1951. A13EC132003.
247. D.ª María del Rosario García de Frutos. Oviedo. 4,30769. 15 de agosto de 1950. A13EC132004.
248. D. Alvaro Usero Sandoval. Cáceres. 4,28571. 4 de octubre de 1950. A13EC132005.
249. D.ª Aurora Clotilde Tortajada Saiz. Cuenca. 4,25000. 18 de febrero de 1950. A13EC132006.
250. D.ª Esperanza Carrión Muñoz. Albacete. 4,25000. 2 de febrero de 1952. A13EC132007.
251. D. Miguel Angel Saiz Lloret. Alicante. 4,25000. 8 de abril de 1952. A13EC132008.
252. D. Angel Mateo Alonso. Madrid, «P. Montesinos». 4,22222. 6 de abril de 1951. A13EC132009.
253. D.ª María del Rosario Martín Tejedor. Madrid, «María Díaz Jiménez». 4,22222. 7 de octubre de 1952. A13EC132010.
254. D.ª Carmen Cebrián Riancho. Santander. 4,20000. 23 de febrero de 1949. A13EC132011.
255. D.ª Bonifacia Alvarez Díez. Vizcaya. 4,20000. 18 de septiembre de 1949. A13EC132012.
256. D.ª María Jesús Fernández Fernández. Coruña. 4,20000. 28 de noviembre de 1950. A13EC132013.
257. D.ª María Josefa Villegas Cuadrado. Madrid, «Santa María». 4,20000. 19 de julio de 1951. A13EC132014.
258. D.ª Victoria Eugenia Merino Rielo. Valladolid. 4,20000. 25 de septiembre de 1951. A13EC132015.
259. D. Manuel Andrés Vecino Martín. Sevilla. 4,18181. 14 de diciembre de 1946. A13EC132016.
260. D.ª Concepción Tárrega Perpiñán. Valencia. 4,10000. 14 de abril de 1950. A13EC132017.
261. D.ª Agustina Alvarez Pisabarro. Barcelona. 4,08333. 28 de marzo de 1951. A13EC132018.
262. D. Fernando Rivera Pérez. Valencia (Nocturno). 4,00000. 30 de julio de 1938. A13EC132019.
263. D. Manuel Aucejo Morales. Castellón. 4,00000. 7 de enero de 1949. A13EC132020.
264. D.ª Angeles Callejón Gutiérrez. Almería. 4,00000. 12 de febrero de 1949. A13EC132021.
265. D.ª Sara Igoa Echorri. Navarra. 4,00000. 23 de febrero de 1949. A13EC132022.
266. D.ª Celedonia Argüelles Fernández. Oviedo. 4,00000. 3 de abril de 1949. A13EC132023.
267. D.ª Dionisia Antonia González Lorenzo. Oviedo, «Iglesia Gijón». 4,00000. 30 de julio de 1949. A13EC132024.
268. D. Angel Casanova Gil de Pareja. Murcia. 4,00000. 5 de enero de 1950. A13EC132025.
269. D. Juan Andrés Cambeiro Martínez. Madrid, «M. Blasco Vilatela». 4,00000. 9 de abril de 1950. A13EC132026.
270. D.ª Rosa María Martínez Urraca. Guadalajara. 4,00000. 31 de mayo de 1950. A13EC132027.
271. D.ª Marina Ped Reina Novo. Lugo. 4,00000. 6 de julio de 1950. A13EC132028.

272. D.ª Pureza de Jesús González Ponce. Las Palmas. 4,00000. 7 de enero de 1951. A13EC132029.
273. D. Juan Pedro Rincón Gallego. Cádiz. 4,00000. 7 de marzo de 1951. A13EC132030.
274. D.ª María de las Mercedes Arribas García. Soria. 4,00000. 24 de septiembre de 1951. A13EC132031.
275. D.ª María Sonsoles Pilar García Zazo. Avila. 4,00000. 12 de octubre de 1951. A13EC132032.
276. D.ª María Campos Núñez. Málaga. 4,00000. 16 de diciembre de 1951. A13EC132033.
277. D.ª Guadalupe Gual Merino. Guipúzcoa. 4,00000. 31 de diciembre de 1951. A13EC132034.
278. D.ª Valvanera Mayoral Pascual. Logroño. 4,00000. 20 de marzo de 1952. A13EC132035.
279. D. Demetrio Jorge Boullosa. Pontevedra. 4,00000. 1 de abril de 1952. A13EC132036.
280. D.ª Ana María Martínez Merlo. Granada. 4,00000. 19 de abril de 1952. A13EC132037.
281. D.ª Antonia Aguilera Baeza. Jaén. 4,00000. 12 de junio de 1952. A13EC132038.
282. D. Luis Javier García Hidalgo. Ciudad Real. 4,00000. 23 de julio de 1952. A13EC132039.
283. D.ª Begoña Arias Egido. Toledo. 4,00000. 1 de octubre de 1952. A13EC132040.
284. D.ª Amparo Barberá Alabau. Valencia. 3,90476. 27 de mayo de 1950. A13EC132041.
285. D. Angel Manuel Serván Benítez. Córdoba. 3,85714. 20 de abril de 1948. A13EC132042.
286. D.ª María Alonso Miravalles. Burgos. 3,83333. 7 de abril de 1947. A13EC132043.
287. D. Sebastián Cano Fernández. Sevilla. 3,83333. 23 de septiembre de 1951. A13EC132044.
288. D.ª María Rosario Gómez Simón. Orense. 3,80000. 1 de febrero de 1949. A13EC132045.
289. D. José Camuñas Fernández. Madrid, «P. Montesinos». 3,80000. 16 de agosto de 1950. A13EC132046.
290. D.ª Ana María Coleto Escudero. Madrid, «María Díaz Jiménez». 3,80000. 13 de diciembre de 1950. A13EC132047.
291. D.ª María Teresa Freixas Guinjoan. Tarragona. 3,80000. 24 de enero de 1952. A13EC132048.
292. D. Pablo Fleta Lázaro. Barcelona. 3,76723. 21 de noviembre de 1950. A13EC132049.
293. D. Pedro Sánchez Prieto. Gerona. 3,75000. 3 de julio de 1950. A13EC132050.
294. D. Juan Julián Manuel Fernández Caballero. Cáceres. 3,75000. 29 de febrero de 1952. A13EC132051.
295. D.ª María de los Dolores Bertrand Baschwitz. Oviedo. 3,73333. 1 de diciembre de 1949. A13EC132052.
296. D.ª Teresa Amparo Carbonell Biot. Valencia. 3,72727. 21 de mayo de 1951. A13EC132053.
297. D. Jorge Antonio Usieto Labairu. Zaragoza. 3,66666. 27 de julio de 1941. A13EC132054.
298. D. Francisco Beltrán Márquez. Huelva. 3,66666. 22 de enero de 1950. A13EC132055.
299. D.ª María Pilar A. Pérez Núñez. León. 3,66666. 30 de marzo de 1950. A13EC132056.
300. D.ª María Cruz Ansola Ugarte. Alava. 3,66666. 3 de mayo de 1950. A13EC132057.
301. D. Francisco Díaz Rosas. Ceuta. 3,66666. 4 de agosto de 1951. A13EC132058.
302. D.ª María del Carmen López Pérez. Santiago. 3,66666. 4 de abril de 1952. A13EC132059.
303. D.ª María Luisa López Galiardo. Murcia. 3,60000. 15 de junio de 1945. A13EC132060.
304. D. Cipriano Sánchez Pesquero. Badajoz. 3,60000. 3 de diciembre de 1948. A13EC132061.
305. D.ª Josefa Hernández Porcel. Granada. 3,60000. 24 de mayo de 1950. A13EC132062.
306. D. Domingo Cabezas Nicolás. Zamora. 3,60000. 24 de noviembre de 1950. A13EC132063.
307. D. Sebastián Antonio Tolosa Sanz. Lérida. 3,60000. 27 de enero de 1952. A13EC132064.
308. D.ª María Costa Pérez. Valencia. 3,56521. 27 de noviembre de 1952. A13EC132065.
309. D.ª Ana María Adarve Barco. Sevilla. 3,53846. 21 de abril de 1950. A13EC132066.
310. D.ª María Inmaculada Pujol Serarols. Barcelona (Nocturno). 3,50000. 18 de septiembre de 1945. A13EC132067.

311. D.ª María Isabel Morales Nadal. La Laguna. 3,50000. 20 de noviembre de 1946. A13EC132068.
312. D. Victoriano Alvarez Recio. Valladolid. 3,50000. 8 de mayo de 1948. A13EC132069.
313. D.ª Estilita González Guijarro. Madrid, «Santa María». 3,50000. 7 de julio de 1949. A13EC132070.
314. D.ª María José Suárez Paz. La Coruña. 3,50000. 6 de febrero de 1950. A13EC132071.
315. D.ª Begoña Gómez Rojo. Vizcaya. 3,50000. 8 de agosto de 1950. A13EC132072.
316. D. Manuel Sánchez López. Salamanca. 3,50000. 21 de agosto de 1950. A13EC132073.
317. D.ª María Francisca Caldes Ester. Barcelona. 3,50000. 6 de septiembre de 1950. A13EC132074.
318. D.ª Marta María García Rodríguez. Oviedo. 3,50000. 24 de febrero de 1951. A13EC132075.
319. D. Juan Carlos Cabeza Martínez. Santander. 3,50000. 25 de julio de 1952. A13EC132076.
320. D. José Felipe C. Martos Grueso. Madrid, «P. Montesinos». 3,45454. 25 de febrero de 1949. A13EC132077.
321. D.ª María del Pilar Sánchez Herrero. Madrid, «María Díaz Jiménez». 3,45454. 2 de septiembre de 1950. A13EC132078.
322. D. Miguel Moreno González. Almería. 3,42857. 15 de diciembre de 1948. A13EC132079.
323. D. Manuel López Fernández. Valencia. 3,41666. 14 de febrero de 1952. A13EC132080.
324. D.ª Rosa María Simó Ginestar. Alicante. 3,40000. 18 de octubre de 1947. A13EC132081.
325. D. Heriberto Jaén Grueso. Albacete. 3,40000. 1 de julio de 1951. A13EC132082.
326. D. Angel Jorge Andréu. Cuenca. 3,40000. 5 de septiembre de 1951. A13EC132083.
327. D. Juan Veredas Fernández. Córdoba. 3,37500. 3 de abril de 1951. A13EC132084.
328. D.ª María Teresa Gil Ciria. Valencia, «Iglesia». 3,33333. 30 de mayo de 1942. AÍ3EC132085.
329. D. Hilario Vázquez Blanco. Lugo. 3,33333. 21 de julio de 1937. A13EC132086.
330. D. Antonio Titos Galián. Jaén. 3,33333. 13 de mayo de 1949. A13EC132087.
331. D.ª Eva María Trancón Rodríguez. Cáceres. 3,33333. 23 de noviembre de 1949. A13EC132088.
332. D. Manuel Berrocal Llorente. Segovia. 3,33333. 1 de enero de 1950. A13EC132089.
333. D.ª María Isabel Martínez Parrón. Melilla. 3,33333. 7 de septiembre de 1950. A13EC132090.
334. D.ª María Francisca Garrido Padial. Málaga. 3,33333. 10 de octubre de 1951. A13EC132091.
335. D. Juan Ramón Soler Santaliestra. Huesca. 3,33333 27 de septiembre de 1952. A13EC132092.
336. D. Manuel Gavilán Jaquete. Oviedo. 3,29411. 15 de octubre de 1950. A13EC132093.
337. D. Joaquín Montes Camacho. Sevilla. 3,28571. 25 de abril de 1948. A13EC132094.
338. D.ª María Avelina Pérez Vicario. Burgos. 3,28571. 25 de febrero de 1952. A13EC132095.
339. D.ª María del Carmen Crespo Godoy. Valencia. 3,28000. 16 de septiembre de 1948. A13EC132096.
340. D.ª María Antonia Maldonado Prenafeta. Granada. 3,27272. 4 de septiembre de 1948. A13EC132097.
341. D.ª Ana Josefa Parra Zurano. Murcia. 3,27272. 21 de agosto de 1949. A13EC132098.
342. D.ª Ana María Prieto Ministral. Barcelona. 3,26666. 15 de junio de 1952. A13EC132099.
343. D.ª Antonia Dols Company. Baleares. 3,25000. 23 de abril de 1952. A13EC132100.
344. D.ª Natividad Lorenzo Castellanos. Navarra. 3,20000. 22 de mayo de 1943. A13EC132101.
345. D. Cristóbal Gómez Cabrera. Las Palmas. 3,20000. 10 de julio de 1947. A13EC132102.
346. D. José Luis Tárrega Latorre. Castellón. 3,20000. 2 de mayo de 1949. A13EC132103.
347. D. Fernando Gutiérrez López. Ciudad Real. 3,20000. 16 de mayo de 1953. A13EC132104.
348. D. Javier Alvarez Iglesias. Orense. 3,16666. 5 de noviembre de 1945. A13EC132105.
349. D. Juan Jesús Tomás Reverte. Tarragona. 3,16666. 4 de noviembre de 1950. A13EC132106.
350. D.ª María Jesús Borrego Herranz. Madrid, «María Díaz Jiménez». 3,16666. 25 de abril de 1951. A13EC132107.

351. D. Jesús Castro Vázquez. Madrid, «P. Montesinos». 3,16666. 30 de diciembre de 1952. A13EC132108.
352. D.ª María Isabel de los Desamparados García Fuertes. Valencia. 3,15384. 8 de julio de 1951. A13EC132109.
353. D. José Antonio Beltrán Juste. Zaragoza. 3,14285. 7 de septiembre de 1950. A13EC132110.
354. D.ª María Pacho Reyero. León. 3,14285. 26 de octubre de 1951. A13EC132111.
355. D. Gerardo Manuel Fernández González. Oviedo. 3,11111. 12 de junio de 1951. A13EC132112.
356. D.ª Blanca Alicia Reina Reina. Sevillo. 3,06666. 22 de mayo de 1949. A13EC132113.
357. D.ª Ana María Cerdá Aguilera. Barcelona. 3,06250. 9 de septiembre de 1949. A13EC132114.
358. D. Carlos Alberto Alonso Jara. Valencia. 3,03703. 10 de mayo de 1946. A13EC132115.
359. D. Juan Reina Vélez. Murcia. 3,00000. 18 de julio de 1931. A13EC132116.
360. D.ª Petra Barberá Moreno. Cádiz. 3,00000. 7 de mayo de 1939. A13EC132117.
361. D. Manuel Prudencio Adánez. Toledo. 3,00000. 4 de junio de 1943. A13EC132118.
362. D. Alfonso Fernández Varela. Coruña. 3,00000. 15 de septiembre de 1943. A13EC132119.
363. D.ª María Teresa Muñoz Alvarez. Córdoba. 3,00000. 30 de septiembre de 1943. A13EC132120.
364. D. Eloy Gascón Hernández. Madrid, nocturno, «P. Montesinos». 3,00000. 31 de octubre de 1944. A13EC132121.
365. D.ª Lorenza Pajares Leal. Avila, Iglesia, «Isabel la Católica». 3,00000. 31 de marzo de 1946. A13EC132122.
366. D. José Palomares García. Jaén, Iglesia, «Ubeda». 3,00000. 20 de junio de 1946. A13EC132123.
367. D.ª María Rosa Subirats Ballús. Barcelona, Iglesia, «Balmes». 3,00000. 28 de septiembre de 1948. A13EC132124.
368. D. Juan Amezcua González. Granada. 3,00000. 25 de mayo de 1949. A13EC132125.
369. D.ª Ana María Aránzazu Mendaza Loinaz. Guipúzcoa. 3,00000. 8 de junio de 1949. A13EC132126.
370. D.ª Carmen Chico Monedero. Valladolid. 3,00000. 12 de julio de 1949. A13EC132127.
371. D.ª Ana María González Calzada. Madrid, «Santa María». 3,00000. 21 de agosto de 1949. A13EC132128.
372. D. Juan Santos González. Santander. 3,00000. 30 de agosto de 1949. A13EC132129.
373. D. Rafael Jiménez Tapia. Granada, Iglesia, «Niños Cantores». 3,00000. 16 de noviembre de 1949. A13EC132130.
374. D.ª Mercedes Barbero Saldaña. Almería. 3,00000. 17 de noviembre de 1949. A13EC132131.
375. D.ª Rosa María Lou Royo. Zaragoza, Iglesia. 3,00000. 23 de noviembre de 1949. A13EC132132.
376. D. José Luis Sánchez Portalatín. Avila. 3,00000. 18 de febrero de 1950. A13EC132133.
377. D.ª Antonia Isabel Márquez Cerezo. Sevilla, Iglesia. 3,00000. 17 de junio de 1950. A13EC132134.
378. D. Angel Pío González Soto. Soria. 3,00000. 22 de agosto de 1950. A13EC132135.
379. D.ª María del Vico Pascual Martínez-Portillo. Logroño. 3,00000. 15 de septiembre de 1950. A13EC132136.
380. D. Jaime Masella Casals. Lérida. 3,00000. 16 de septiembre de 1950. A13EC132137.
381. D. Pedro Escobar Muñoz. Badajoz. 3,00000. 11 de noviembre de 1950. A13EC132138.
382. D.ª María del Carmen Ordúñez de la Fuente. Madrid, «Santa María de la Almudena». 3,00000. 20 de abril de 1951. A13EC132139.
383. D.ª Pascuala Herrero González. Teruel. 3,00000. 4 de mayo de 1951. A13EC132140.
384. D.ª Margarita Monge Muñoz. Guadalajara. 3,00000. 6 de junio de 1951. A13EC132141.
385. D. José Lucrecio Alvarez Pousa. Pontevedra. 3,00000. 1 de julio de 1951. A13EC132142.
386. D.ª María Carmen Prados Infantes. Granada, Iglesia, «Santa Luisa de Marillac». 3,00000. 27 de agosto de 1951. A13EC132143.
387. D. Francisco Fernández Morais. Zamora. 3,00000. 3 de noviembre de 1951. A13EC132144.
388. D. Gerardo Campadre Canal. Palencia. 3,00000. 8 de noviembre de 1951. A13EC132145.

389. D.ª Petra Dehesa Santisteban. Vizcaya. 3,00000. 11 de diciembre de 1951. A13EC132146.
390. D.ª María Begoña Pardo Castillejo. Vizcaya, Iglesia. 3,00000. 7 de abril de 1952. A13EC132147.
391. D. José Vidal Lucía Egido. Cáceres. 3,00000. 20 de agosto de 1952. A13EC132148.
392. D.ª María Male Cornellá. Gerona. 3,00000. 16 de septiembre de 1952. A13EC132149.
393. D.ª Carmen Fernández Torre. Oviedo. 2,94736. 24 de septiembre de 1949. A13EC132150.
394. D. Juan Bautista Artola Asíns. Valencia. 2,92857. 18 de noviembre de 1950. A13EC132151.
395. D. Teodoro Luis Díez Carnero. Madrid, «P. Montesinos». 2,92307. 17 de febrero de 1949. A13EC132152.
396. D.ª Isabel Julia Calzada Gil. Madrid, «María Díaz Jiménez», 2,92307. 22 de enero de 1950. A13EC132153.
397. D.ª María Eugenia Antá Ten. Barcelona. 2,88235. 14 de febrero de 1950. A13EC132154.
398. D. Manuel García Rodríguez. Sevilla. 2,87500. 28 de enero de 1947. A13EC132155.
399. D.ª Ana María Mingo Solórzano. Burgos. 2,87500. 25 de enero de 1948. A13EC132156.
400. D.ª Encarnación Garrido Bullón. Madrid, «Santa María». 2,87500. 5 de octubre de 1952. A13EC132157.
401. D.ª Lucía del Cid Cazorla. Málaga. 2,85714. 6 de abril de 1950. A13EC132158.
402. D.ª María del Pilar Costa Villamarín. Lugo. 2,85714. 22 de diciembre de 1952. A13EC132159.
403. D.ª Ana López Hervás. Jaén. 2,85714. 31 de diciembre de 1952. A13EC132160.
404. D.ª Ana María Jiménez Yáñez. Cuenca. 2,83333. 2 de junio de 1948. A13EC132161.
405. D. Rodolfo González Filiu. Alicante. 2,83333. 27 de febrero de 1949. A13EC132162.
406. D. Pedro José Martínez Caballero. Albacete. 2,83333. 13 de octubre de 1950. A13EC132163.
407. D. José Luis Peñataro Vicent. Valencia. 2,82758. 6 de agosto de 1944. A13EC132164.
408. D. Celestino Benigno González González. Oviedo. 2,80000. 20 de mayo de 1951. A13EC132165.
409. D. José Secundino Leal Camacho. La Laguna. 2,80000. 21 de mayo de 1951. A13EC132166.
410. D.ª María Teresa Román Vicente. Salamanca. 2,80000. 1 de octubre de 1951. A13EC132167.
411. D. Manuel Pablo Fernández Pérez. Granada. 2,76923. 2 de marzo de 1935. A13EC132168.
412. D. Luis Conesa Traver. Murcia. 2,76923. 25 de abril de 1952. A13EC132169.
413. D.ª Josfina Mindán Sancho. Zaragoza. 2,75000. 13 de octubre de 1949. A13EC132170.
414. D.ª Teresa Rey de las Peñas. Huelva. 2,75000. 13 de marzo de 1950. A13EC132171.
415. D.ª María Isaura Bello Gómez. Santiago. 2,75000. 18 de junio de 1950. A13EC132172.
416. D.ª María Carmen Díez Castro. León. 2,75000. 16 de agosto de 1951. A13EC132173.
417. D. Jesús Sáenz de Zaitigui López. Ceuta. 2,75000. 26 de septiembre de 1951. A13EC132174.
418. D.ª María Irene Begoña Ruiz de Garibay García. Alava. 2,75000. 22 de agosto de 1952. A13EC132175.
419. D. Francisco Javier Martínez Grau. Valencia. 2,73333. 3 de diciembre de 1951. A13EC132176.
420. D. Angel Paniagua García. Cáceres. 2,72727. 13 de mayo de 1949. A13EC132177.
421. D.ª María Dolores López Llorca. Barcelona. 2,72222. 9 de octubre de 1949. A13EC132178.
422. D. Celso Domínguez Domínguez. Orense. 2,71428. 22 de agosto de 1943. A13EC132179.
423. D.ª Francisca Toribio Muñárriz. Madrid, «María Díaz Jiménez». 2,71428. 6 de enero de 1951. A13EC132180.
424. D.ª María Victoria Carles Hierro. Tarragona. 2,71428. 1 de abril de 1951. A13EC132181.
425. D. Eduardo Barba Pérez. Madrid, «P. Montesinos». 2,71428. 5 de septiembre de 1952. A13EC132182.
426. D.ª María Dolores Jiménez Arias. Sevilla. 2,70588. 22 de marzo de 1952. A13EC132183.

427. D. Pedro Cano Carmona. Córdoba. 2,70000. 14 de noviembre de 1949. A13EC132184.
428. D. José Javier Cascar Irurita. Navarra. 2,66666. 13 de septiembre de 1946. A13EC132185.
429. D.ª María Margarita Fernández Muñoz. Oviedo. 2,66666. 8 de marzo de 1948. A13EC132186.
430. D. Eduardo del Buey Martín. Madrid, «Blasco Vilatela». 2,66666. 26 de junio de 1948. A13EC132187.
431. D. Jesús Morales Morales. Las Palmas. 2,66666. 24 de noviembre de 1948. A13EC132188.
432. D. Juan Molina Ballesteros. Ciudad Real. 2,66666. 12 de marzo de 1950. A13EC132189.
433. D.ª Encarnación Gallurt García. Almería. 2,66666. 23 de mayo de 1951. A13EC132190.
434. D. Pedro Gómez Simón. Castellón. 2,66666. 1 de julio de 1951. A13EC132191.
435. D. José Luis Doménech Zornoza. Valencia. 2,64516. 5 de mayo de 1952. A13EC132192.
436. D. Roque Bulnes Vega. Santander. 2,62500. 10 de octubre de 1947. A13EC132193.
437. D.ª Marina Miragaya Roldán. Coruña. 2,62500. 11 de abril de 1951. A13EC132194.
438. D.ª María Belén Rebolleda Herrero. Valladolid. 2,62500. 9 de diciembre de 1951. A13EC132195.
439. D.ª María Esther Urbina Amézaga. Vizcaya. 2,62500. 18 de diciembre de 1951. A13EC132196.
440. D.ª Antonia Xamena Bordoy. Baleares. 2,60000. 1 de agosto de 1591. A13EC132197.
441. D. Agustín Escuín Celma. Barcelona. 2,57894. 25 de enero 1950. A13EC132198.
442. D. José Canelles Pena. Lérida. 2,57142. 12 de octubre de 1931. A13EC132199.
443. D.ª Ginesa García Abenza. Murcia. 2,57142. 29 de diciembre de 1947. A13EC132200.
444. D. Aruilino Gonzalo Lorenzo. Zamora. 2,57142. 4 de julio de 1950. A13EC132201.
445. D. José Ibáñez Guijarro. Granada. 2,57142. 15 de agosto de 1950. A13EC132202.
446. D.ª María Isabel Morgado Villaverde. Badajoz. 2,57142. 12 de junio de 1951. A13EC132203.
447. D.ª Manuela Ferri Belda. Valencia. 2,56250. 20 de octubre de 1951. A13EC132204.
448. D.ª María del Pilar Santana Fernandez. Valladolid. 2,55555. 5 de octubre de 1951. A13EC132205.
449. D. Marcos Campillo Ortiz. Sevilla. 2,55555. 2 de febrero de 1951. A13EC132206.
450. D. José Mariscal Pérez. Burgos. 2,55555. 28 de julio de 1952. A13EC132207.
451. D. José Antonio del Río Reneses. Oviedo. 2,54545. 26 de diciembre de 1940. A13EC132208.
452. D. Severino Fernández González. Madrid, «P. Montesinos». 2,53333. 6 de mayo de 1936. A13EC132209.
453. D.ª Asunción Cano García. Madrid, «María Díaz Jiménez». 2,53333. 19 de mayo de 1947. A13EC132210.
454. D.ª María Josefa Pinar Pinar. Málaga. 2,50000. 18 de enero de 1928. A13EC132211.
455. D.ª María Angeles Nieto Jiménez. Madrid, nocturna, «Santa María». 2,50000. 3 de octubre de 1946. A13EC132212.
456. D. Francisco Quiñonez Martínez. Jaén. 2,50000. 22 de febrero de 1947. A13EC132213.
457. D.ª Antonia Arco Marfil. Granada, Iglesia, «Nuestra Señora de la Merced». 2,50000. 15 de enero de 1948. A13EC132214.
458. D.ª Natividad Esperanza Serrano Serrano. Segovia. 2,50000. 2 de marzo de 1948. A13EC132215.
459. D. Jesús Miguel Rodríguez Puerta. Granada, Iglesia, «Ave María». 2,50000. 1 de febrero de 1949. A13EC132216.
460. D.ª María Angeles Barris Barris. Gerona. 2,50000. 18 de marzo de 1949. A13EC132217.
461. D. Antonio Pérez Lauces. Lugo. 2,50000. 30 de noviembre de 1949. A13EC132218.
462. D. Celestino García García. Cáceres. 2,50000. 27 de mayo de 1950. A13EC132219.
463. D.ª Vicenta Savall Pons. Valencia, Iglesia. 2,50000. 14 de noviembre de 1950. A13EC132220.
464. D.ª María del Carmen Sánchez Lozano. Melilla. 2,50000. 24 de enero de 1951. A13EC132221.
465. D. Joaquín Garin Sallán. Huesca. 2,50000. 12 de noviembre de 1952. A13EC132222.
466. D.ª Rosa María del Pilar Esteban Caselles. Valencia. 2,48484. 30 de septiembre de 1951. A13EC132223.
467. D.ª Margarita Jiménez Alvarez. Córdoba. 2,45454. 28 de octubre de 1951 A13EC132224.

468. D. Juan José Buil Callem. Barcelona. 2,45000 11 de noviembre de 1947. A13EC132225.
469. D.ª María del Carmen Bel Bello. Zaragoza. 2,44444. 12 de junio de 1947. A13EC132226.
470. D. Eulogio Revilla Herreros. León. 2,44444. 1 de marzo de 1951. A13EC132227.
471. D. Bernardino Alonso Miranda. Oviedo. 2,43478. 5 de noviembre de 1951. A13EC132228.
472. D.ª María Isabel Marín Mancheño. Cuenca 2,42857. 13 de octubre de 1949. A13EC132229.
473. D.ª María Angeles Pérez Rodríguez de Vera. Albacete. 2,42857. 26 de septiembre de 1950. A13EC132230.
474. D. José Murcia Gisbert. Alicante. 2,42857. 30 de abril de 1951. A13EC132231.
475. D.ª Inmaculada Araújo Ramírez. Sevilla. 2,42105. 10 de agosto de 1950. A13EC132232.
476. D. José Fuentes Cebrián. Valencia. 2,41176. 11 de mayo de 1951. A13EC132233.
477. D. Francisco Fernández Justina. Granada. 2,40000. 6 de diciembre de 1944. A13EC132234.
478. D. Sebastián Martínez García. Murcia. 2,40000. 8 de noviembre de 1949. A13EC132235.
479. D.ª María Asunción Pascual González. Guipúzcoa. 2,40000. 3 de mayo de 1950. A13EC132236.
480. D.ª Ana María Olmo Velázquez. Cádiz. 2,40000. 14 de mayo de 1950. A13EC132237.
481. D. Alejandro Gómez Bonilla. Toledo. 2,40000. 4 de agosto de 1950. A13EC132238.
482. D.ª María Carmen Sanguos Espiña. Pontevedra 2,40000. 10 de octubre de 1950. A13EC132239.
483. D.ª María Isabel Jiménez García-Rodríguez. Avila. 2,40000. 2 de febrero de 1951. A13EC132240.
484. D. Antonio José Ciruelos Ortega. Guadalajara. 2,40000. 27 de agosto de 1951. A13EC132241.
485. D. José Jesús Martínez Siles. Almería. 2,40000. 1 de noviembre de 1951. A13EC132242.
486. D.ª María Josefa Martínez Fernández. Logroño. 2,40000. 5 de febrero de 1952. A13EC132243.
487. D.ª María del Carmen de Vicente Laseca. Soria. 2,40000. 4 de julio de 1952. A13EC132244.
488. D. Juan José Curto Altadill. Tarragona. 2,37500. 12 de agosto de 1941. A13EC132245.
489. D. Clemente Carbajo Sastre. Madrid, «P. Montesinos». 2,37500. 15 de abril de 1946. A13EC132246.
490. D.ª Asunción Fernández Vázquez. Orense. 2,37500. 9 de marzo de 1951. A13EC132247.
491. D.ª María Victoria Perriño Amieva. Madrid, «María Díaz Jiménez». 2,37500. 19 de agosto de 1951. A13EC132248.
492. D.ª María del Pilar Abad Gimeno. Valencia. 2,34285. 6 de diciembre de 1950. A13EC132249.
493. D.ª Montserrat Vernet Montfort. Barcelona (nocturno). 2,33333. 30 de mayo de 1944. A13EC132250.
494. D.ª Evangelina Coto Argüelles. Oviedo. 2,33333. 10 de enero de 1948. A13EC132251.
495. D.ª Evangelina Carrón Alvarez Monteserrín. Salamanca. 2,33333. 6 de junio de 1949. A13EC132252.
496. D. Jaime José Castiñeiras Madarnas. Coruña. 2,33333. 24 de diciembre de de 1949. A13EC132253.
497. D. Vicente González Rucandio. Santander. 2,33333. 3 de julio de 1950. A13EC132254.
498. D.ª María Concepción Gutiérrez González. Barcelona. 2,33333. 8 de diciembre de 1950. A13EC132255.
499. D. Jesús Manuel Díaz González. La Laguna. 2,33333. 26 de junio de 1951. A13EC132256.
500. D.ª Gloria María Leal Arroyo. Madrid, «Santa María». 2,33333. 7 de agosto de 1951. A13EC132257.
501. D.ª María del Carmen Vega Lorente. Vizcaya. 2,33333. 11 de abril de 1952. A13EC132258.
502. D.ª Josefa Rodríguez Cerezo. Cáceres. 2,30769. 20 de diciembre de 1951. A13EC132259.
503. D. Luis Romero Vázquez. Sevilla. 2,30000. 17 de diciembre de 1947. A13EC132260.
504. D. José María Contreras Díez. Burgos. 2,30000. 14 de mayo de 1950. A13EC132261.

505. D Wenceslao Rambla Zaragoza. Castellón. 2,28571. 29 de septiembre de 1948. A13EC132262.
506. D.ª María Inmaculada Rodríguez Nieves. Las Palmas. 2,28571. 13 de noviembre de 1949. A13EC132263.
507. D.ª María Josefa Igoa Echarri. Navarra. 2,28571. 18 de junio de 1950. A13EC132264.
508. D. Santiago Moreno González. Ciudad Real. 2,28571. 16 de noviembre de 1951. A13EC132265.
509. D. Lucas Martín Landete. Valencia. 2,27777. 18 de octubre de 1952. A13EC132266.
510. D. Marto Redondo Madrigal. Madrid (nocturno), «P. Montesinos). 2,25000. 3 de abril de 1945. A13EC132267.
511. D. Francisco Trepat Ricart. Lérida. 2,25000. 5 de octubre de 1945. A13EC132268.
512. D. Luis Márquez Zurita. Badajoz. 2,25000. 13 de diciembre de 1948. A13EC132269.
513. D. Juan Antolín Correa. Córdoba. 2,25000. 21 de enero de 1949. A13EC132270.
514. D.ª Isabel López Górriz. Teruel. 2,25000. 25 de diciembre de 1949. A13EC132271.
515. D.ª Máxima Martín Manrique. Zamora. 2,25000. 13 de enero de 1950. A13EC132272.
516. D.ª María del Carmen Ruiz Moles. Granada. 2,25000. 30 de octubre de 1950. A13EC132273.
517. D.ª María Dolores Vicente Buendía. Murcia. 2,25000. 12 de julio de 1951. A13EC132274.
518. D.ª María Adelina Fernández Suárez. Oviedo. 2,24000. 21 de junio de 1951. A13EC132275.
519. D. Antonio José Pérez Barrio. Madrid, «P. Montesinos». 2,23529. 6 de marzo de 1950. A13EC132276.
520. D.ª Julia Segador Espino. Madrid, «María Díaz Jiménez». 2,23529. 19 de diciembre de 1950. A13EC132277.
521. D.ª Irene Blanc Carmen. Barcelona. 2,22727. 1 de noviembre de 1950. A13EC132278.
522. D.ª María Barrera Viles. Málaga. 2,22222. 25 de marzo de 1950. A13EC132279.
523. D.ª María Dolores Rabade Arias. Lugo. 2,22222. 20 de abril de 1951. A13EC132280.
524. D.ª María Auxiliadora Carmen Ortiz Moreno. Jaén. 2,22222. 16 de junio de 1951. A13EC132281.
525. D. Francisco Belda Asencio. Valencia. 2,21621. 29 de septiembre de 1947. A13EC132282.
526. D. Antonio Garrido Merino. León. 2,20000. 13 de febrero de 1948. A13EC132283.
527. D.ª María América Santiso Blanco. Santiago. 2,20000. 26 de febrero de 1949. A13EC132284.
528. D. Juan Mandesi Trisac. Huelva. 2,20000. 1 de octubre de 1949. A13EC132285.
529. D. José Osuna Membrilla. Ceuta. 2,20000. 20 de noviembre de 1949. A13EC132286.
530. D.ª Josefina Andresa Arbues Clemente. Zaragoza. 2,20000. 22 de mayo de 1950. A13EC132287.
531. D. Jesús Ramón Lorenzo Muro. Alava. 2,20000. 1 de enero 1951. A13EC132288.
532. D. José Alcaide Villalobos. Sevilla. 2,19047. 23 de enero de 1951. A13EC132289.
533. D. Bartolomé Cánovas Ruiz. Almería. 2,18181. 9 de febrero de 1947. A13EC132290.
534. D. Miguel Vives Madrigal. Baleares. 2,16666. 29 de julio de 1950. A13EC132291.
535. D. Antonio Guillén Pons. Valencia. 2,15789. 4 de diciembre de 1951. A13EC132292.
536. D.ª Elisa López González. Oviedo. 2,15384. 19 de agosto de 1951. A13EC132293.
537. D.ª Esperanza Paniagua Rodríguez. Cáceres. 2,14285. 1 de diciembre de 1951. A13EC132294.
538. D.ª María Rosa Maidagán Guixeras. Gerona. 2,14285. 6 de diciembre de 1951. A13EC132295.
539. D.ª Cristina Romance Sales. Barcelona. 2,13043. 19 de julio de 1951. A13EC132296.
540. D. José Martínez García. Cuenca. 2,12500. 26 de febrero de 1951. A13EC132297.
541. D. Juan Catalá Bolufer. Alicante 2,12500. 5 de mayo de 1951. A13EC132298.
542. D.ª Mercedes García Montero. Albacete. 2,12500. 7 de mayo de 1951. A13EC132299.
543. D. Manuel Bernal Herrero. Murcia. 2,11764. 1 de septiembre de 1949. A13EC132300.
544. D. Jesús Romero Fernández. Granada. 2,11764. 2 de mayo de 1951. A13EC132301.
545. D. Francisco Javier Rodríguez de Rivera Morón. Madrid, «P. Montesinos». 2,11111. 14 de noviembre de 1947. A13EC132302.

546. D.ª Concepción Aguilera Aragón. Madrid, «María Díaz Jiménez». 2,11111. 1 de mayo de 1951. A13EC132303.
547. D.ª María Angeles Peña Domenech. Tarragona. 2,11111. 30 de agosto de 1952. A13EC132304.
548. D.ª Isabel Sánchez Losada. Orense. 2,11111. 26 de diciembre de 1952. A13EC132305.
549. D. Miguel Navalón Bataller. Valencia. 2,10256. 21 de mayo de 1949. A13EC132306.
550. D.ª María Pilar García de León Sánchez. Madrid, «Santa María». 2,10000. 14 de agosto de 1949. A13EC132307.
551. D. José Ignacio Bermejo Alonso. Santander. 2,10000. 5 de abril de 1950. A13EC132308.
552. D. Rafael Lorenzo Martín. Vizcaya. 2,10000. 1 de mayo de 1950. A13EC132309.
553. D.ª María Victoria Martínez Sogorb. Valladolid. 2,10000. 3 de agosto de 1951. A13EC132310.
554. D.ª Remedios Fernández del Río. Coruña. 2,10000. 26 de febrero de 1952. A13EC132311.
555. D. Francisco Javier de Santiago Jiménez. Sevilla. 2,09090. 25 de abril de 1950. A13EC132312.
556. D. Teódulo Moral Pérez. Burgos. 2,09090. 12 de septimebre de 1950. A13EC132313.
557. D. Enrique Aguilar Gavilán. Córdoba. 2,07692. 29 de junio de 1948. A13EC132314.
558. D. Teófilo Alvarez Fernández. Oviedo. 2,07407. 10 de diciembre de 1951. A13EC132315.
559. D. Manuel Montañana Bayarri. Valencia. 2,05000. 3 de febrero de 1952. A13EC132316.
560. D.ª María de las Nieves Flores Puigpelat. Barcelona. 2,04166. 9 de abril de 1951. A13EC132317.
561. D.ª María Mercedes Hernández López. Cáceres. 2,00000. 6 de julio de 1943. A13EC132318.
562. D. Tomás Agustín Sancho. Madrid, «P. Montesinos». 2,00000. 2 de febrero de 1944. A13EC132319.
563. D.ª María del Carmen Ortega Abrahan. La Laguna. 2,00000. 16 de septiembre de 1944. A13EC132320.
564. D.ª Caridad Marcos Rodríguez. Barcelona, Iglesia «Sagrado Corazón». 2,00000. 22 de noviembre de 1944. A13EC132321.
565. D.ª María Jesús Nuín Tirapu. Navarra, Iglesia. 2,00000. 6 de diciembre de 1944. A13EC132322.
566. D.ª María del Carmen Díaz Rodríguez. Barcelona, Iglesia «Nuestra Señora Valldaura. 2,00000. 3 de junio de 1945. A13EC132323.
567. D.ª Avelina Zorrilla Torras. Madrid, «Hijas de la Caridad». 2,00000. 14 de octubre de 1945. A13EC132324.
568. D.ª María Amezcua Madrid. Jaén. 2,00000. 2 de marzo de 1947. A13EC132325.
569. D. Paulino Pastor Paniagua. Badajoz. 2,00000. 10 de octubre de 1947. A13EC132326.
570. D. Francisco José Gómez Quesada. Melilla. 2,00000. 22 de noviembre de 1947. A13EC132327.
571. D. José Víctor Cimadevilla Baltasar. Pontevedra. 2,00000. 15 de junio de 1948. A13EC132328.
572. D. Fernando Santos Gutiérrez. Palencia. 2,00000. 10 de octubre de 1948. A13EC132329.
573. D.ª Josefa Pulido Mora. Jaén. 2,00000. 19 de diciembre de 1948. A13EC132330.
574. D.ª María Dolores Goicoechea Muru. Navarra. 2,00000. 15 de marzo de 1949. A13EC132331.
575. D.ª Fermina Santana Ramos. Las Palmas. 2,00000. 15 de marzo de 1949. A13EC132332.
576. D.ª Matilde Fernández Suárez. Oviedo. 2,00000. 24 de marzo de 1949. A13EC132333.
577. D. Máximo Núñez Herrera. Madrid, «Blasco Vilatela». 2,00000. 24 de abril de 1949. A13EC132334.
578. D. Antonio Jesús Pavón Fernández. Málaga. 2,00000. 5 de mayo de 1949. A13EC132335.
579. D. Francisco López Lozano. Almería. 2,00000. 11 de julio de 1949. A13EC132336.
580. D. Belarmino Prieto Nuevo. León. 2,00000. 8 de septiembre de 1949. A13EC132337.
581. D.ª María Magdalena Lamora Ballaru. Huesca. 2,00000. 17 de septiembre de 1949. A13EC132338.
582. D.ª María Angeles González Maseda. Segovia. 2,00000. 12 de noviembre de 1949. A13EC132339.
583. D. Ismael Jiménez García. Avila. 2,00000. 21 de noviembre de 1949. A13EC132340.

584. D.ª María de los Angeles Jiménez Bellido. Valladolid, Iglesia. 2,00000. 4 de enero de 1950. A13EC132341.
585. D.ª María Dolores de Castro Sanz. Madrid, «María Díaz Jiménez». 2,00000. 12 de enero de 1950. A13EC132342.
586. D.ª Carmen Corchete Díaz. Salamanca. 2,00000. 16 de febrero de 1950. A13EC132343.
587. D.ª María de la Encarnación Blanca Doval López. Guipúzcoa. 2,00000. 18 de febrero de 1950. A13EC132344.
588. D.ª María Justina Inés Martínez Alvarez. Oviedo, Iglesia Gijón. 2,00000. 4 de marzo de 1950. A13EC132345.
589. D. José A. Romera Muñoz. Cádiz. 2,00000. 18 de marzo de 1950. A13EC132346.
590. D. Joaquín Tudela Mompó. Valencia, nocturno. 2,00000. 18 de mayo de 1950. A13EC132347.
591. D.ª Ana María Rodríguez Méndez. Jaén, Iglesia de Linares. 2,00000. 20 de mayo de 1950. A13EC132348.
592. D.ª Ana Consuelo Revilla Villar. Soria. 2,00000. 1 de septiembre de 1950. A13EC132349.
593. D. Carlos de Haro Jiménez. Madrid, «San Juan Bautista de La Salle». 2,00000. 28 de septiembre de 1950. A13EC132350.
594. D.ª María del Pilar Salgueiro Mantecon. Sevilla. 2,00000. 28 de diciembre de 1950. A13EC132351.
595. D. Juan Luis Rodríguez Luque. Granada. 2,00000. 20 de abril de 1951. A13EC132352.
596. D.ª María del Pilar Pérez Freire. Lugo. 2,00000. 26 de mayo de 1951. A13EC132353.
597. D. José Ignacio Pérez Sigüenza. Logroño. 2,00000. 27 de mayo de 1951. A13EC132354.
598. D. Mateo Molina Ballesteros. Ciudad Real. 2,00000. 30 de julio de 1951. A13EC132355.
599. D.ª Ana María Martos Alarcón. Málaga, Iglesia. 2,00000. 2 de agosto de 1951. A13EC132356.
600. D.ª María Teresa Guisasola Espí. Valencia, Iglesia. 2,00000. 15 de agosto de 1951. A13EC132357.
601. D.ª Beatriz Bergareche Resusta. Madrid, «Santa María Almudena». 2,00000. 18 de agosto de 1951. A13EC132358.
602. D.ª Concepción Robles Fernández. Zamora. 2,00000. 21 de agosto de 1951. A13EC132359.
603. D. Narciso Casado Sanz. Castellón. 2,00000. 11 de septiembre de 1951. A13EC132360.
604. D. Lino Jesús de Miguel y Marta. Zaragoza. 2,00000. 15 de octubre de 1951. A13EC132361.
605. D. Joaquín Rodríguez Rico. Toledo. 2,00000. 22 de octubre de 1951. A13EC132362.
606. D.ª María de los Desamparados Salvago Andrés. Sevilla. 2,00000. 17 de noviembre de 1951. A13EC132363.
607. D.ª Encarnación Andrés Conejos. Valencia. 2,0000. 20 de novimebre de 1951. A13EC132364.
608. D.ª María Elena Ruiz Gallán. Huesca, Iglesia. 2,00000. 19 de febrero de 1952. A13EC132365.
609. D.ª María Teresa Matilde Cantalapiedra Gil. Guadalajara. 2,00000. 14 de marzo de 1952. A13EC132366.
610. D.ª María Dolores Milagros Abella Bel. Tarragona. 2,00000. 19 de marzo de 1952. A13EC132367.
611. D. José Antonio Cerezo Aledo. Murcia. 2,00000. 27 de abril de 1952. A13EC132368.
612. D. Antonio Poblador Cirac. Lérida. 2,00000. 29 de diciembre de 1952. A13EC132369.
613. D.ª Benita Alvarez Rodríguez. Barcelona. 1,96000. 25 de octubre de 1952. A13EC132370.
614. D.ª Juana María Vidal Martínez. Valencia. 1,95238. 7 de septiembre de 1950. A13EC132371.
615. D. Manuel Neila Lumeras. Oviedo. 1,93103. 11 de febrero de 1950. A13EC132372.
616. D.ª María Fuencisla Cidoncha Valle. Córdoba. 1,92857. 6 de julio de 1951. A13EC132373.
617. D.ª Anunciación Torres Gutiérrez. Burgos. 1,91666. 18 de junio de 1949. A13EC132374.
618. D.ª María Isabel López Olaya. Sevilla. 1,91666. 25 de junio de 1951. A13EC132375
619. D. Carlos María Labarta Tapia. Santander. 1,90909. 14 de junio de 1947. A13EC132376.

620. D. Jaime Carlos Cagiao Rodríguez. Coruña. 1,90909. 3 de mayo de 1950. A13EC132377.
621. D.ª María Visitación Escudero Rejón. Valladolid. 1,90909. 3 de septiembre de 1950. A13EC132378.
622. D.ª Concepción Meiriño González. Madrid, «Santa María». 1,90909. 9 de abril de 1951. A13EC132379.
623. D.ª María del Pilar Ormaza Núñez. Vizcaya. 1,90909. 23 de marzo de 1952. A13EC132380.
624. D.ª María Luisa Fadrique Roselló. Valencia. 1,90697. 6 de febrero de 1951. A13EC132381.
625. D. Javier Moral López. Madrid, «P. Montesinos». 1,90000. 10 de julio de 1945. A13EC132382.
626. D.ª María Carmen Fortuny Drudis. Tarragona. 1,90000. 2 de marzo de 1951. A13EC132383.
627. D.ª Esperanza Vila Miranda. Orense. 1,90000. 11 de mayo de 1951. A13EC132384.
628. D.ª Ana Rosa Domínguez Santamaría. Madrid, «María Díaz Jiménez», 1,90000. 24 de diciembre de 1952. A13EC132385.
629. D.ª Trinidad Ester Carrasco Martínez. Granada. 1,89473. 14 de julio de 1950. A13EC132386.
630. D. Ambrosio Tudela Martínez. Murcia. 1,89473. 25 de agosto de 1951. A13EC132387.
631. D.ª Amparo Rolania Mínguez. Cuenca. 1,88888. 28 de marzo de 1952. A13EC132388.
632. D.ª María del Rosario García Saiz. Albacete. 1,88888. 27 de abril de 1952. A13EC132389.
633. D.ª Dolores Martínez Llobell. Alicante. 1,88888. 30 de diciembre de 1952. A13EC132390.
634. D.ª Ana María Juandeaburre Borrás. Barcelona. 1,88461. 24 de junio de 1951. A13EC132391.
635. D.ª María Jesús Marco Villarín. Gerona. 1,87500. 13 de enero de 1952. A13EC132392.
636. D.ª María Victoria Mariño Hernández. Cáceres. 1,87500. 29 de enero de 1952. A13EC132393.
637. D.ª María Luz Saavedra Baizán. Oviedo. 1,86666. 14 de agosto de 1947. A13EC132394.
638. D.ª María José Crespo Godoy. Valencia. 1,86363. 18 de octubre de 1950. A13EC132395.
639. D.ª Margarita Caldentey Mayol. Baleares. 1,85714. 21 de septiembre de 1949. A13EC132396.
640. D. Salvador Ruiz Ruiz. Almería. 1,84615. 30 de septiembre de 1950. A13EC132397.
641. D. Manuel Rubio Galicia. Sevilla. 1,84000. 15 de mayo de 1952. A13EC132398.
642. D.ª María del Pilar M. Villalba Portolés. Zaragoza. 1,83333. 27 de junio de 1950. A13EC132399.
643. D. Ernesto Ladrón de Guevara y López de Zurbina. Alava. 1,83333. 30 de diciembre de 1950. A13EC132400.
644. D.ª María Belén Raga García. León. 1,83333. 6 de abril de 1951. A13EC132401.
645. D. Juan Ignacio Gómez Beltrán. Huelva. 1,83333. 11 de julio de 1951. A13EC132402.
646. D.ª María Jesús Carolina Lourdes González-Moro Zincke. Santiago. 1,83333. 20 de diciembre de 1951. A13EC132403.
647. D.ª María Trinidad Morcillo Berrocal. Ceuta. 1,83333. 21 de diciembre de 1952. A13EC132404.
648. D. José Luis San Lázaro Pardo. Valencia. 1,82222. 28 de febrero de 1948. A13EC132405.
649. D.ª Mercedes Ruiz García. Jaén. 1,81818. 4 de mayo de 1949. A13EC132406.
650. D.ª María Angeles Vivancos Delgado. Málaga. 1,81818. 27 de septiembre de 1950. A13EC132407.
651. D.ª Milagros Beatriz Domínguez Rodríguez. Lugo. 1,81818. 12 de diciembre de 1950. A13EC132408.
652. D.ª Magdalena Riusech Ferrero. Barcelona. 1,81481. 18 de septiembre de 1950. A13EC132409.
653. D.ª Angela Domínguez Siruela. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,80952. 25 de 1949. A13EC132410.
654. D. Pablo Rejas Jiménez. Madrid, «P. Montesinos». 1,80952. 21 de mayo de 1951. A13EC132411.
655. D. Angel Rodríguez Marcos. Oviedo. 1,80645. 1 de agosto de 1951. A13EC132412.
656. D. Miguel Rafael Ruiz Moreno. Madrid, nocturno, «P. Montesinos». 1,80000. 18 de junio de 1946. A13EC132413.
657. D. Rafael García Gil. Teruel. 1,80000. 13 de enero de 1948. A13EC132414.

658. D. Cristóbal de Fátima Morales Rodríguez. Murcia. 1,80000. 1 de junio de 1948. A13EC132415.
659. D. José Luis García Fernández. Granada. 1,80000. 6 de septiembre de 1948. A13EC132416.
660. D.ª María Teresa García Prada. Zamora. 1,80000. 12 de mayo de 1949. A13EC132417.
661. D. Pedro Collado Sánchez. Badajoz. 1,80000. 16 de agosto de 1949. A13EC132418.
662. D.ª Antonia Farré Triquell. Lérida. 1,80000. 10 de enero de 1951. A13EC132419.
663. D. Rafael Antonio Muñiz Durán. Córdoba. 1,80000. 18 de abril de 1952. A13EC132420.
664. D. Salvador Talayero Navarro. Valencia. 1,78260. 9 de junio de 1951. A13EC132421.
665. D.ª Luisa María Zavaleta Aramendía. Navarra. 1,77777. 17 de abril de 1945. A13EC132422.
666. D.ª Francisca Serrano Arce. Ciudad Real. 1,77777. 1 de enero de 1950. A13EC132423.
667. D. Benito Jesús Henríquez Moreno. Las Palmas. 1,77777. 21 de marzo de 1950. A13EC132424.
668. D.ª Ana María Chorva España. Castellón. 1,77777. 27 de marzo de 1951. A13EC132425.
669. D. Miguel Angel Díez Gracia. Burgos. 1,76923. 23 de marzo de 1949. A13EC132426.
670. D.ª Benita María Eliso Vélez. Sevilla. 1,76923. 19 de diciembre de 1949. A13EC132427.
671. D.ª Purificación Sofía Rey Carretero. Cáceres. 1,76470. 8 de diciembre de 1950. A13EC132428.
672. D. Juan José García Carabias. Salamanca. 1,75000. 19 de agosto de 1947. A13EC132429.
673. D.ª Pascuala Hernández Molina. La Laguna. 1,75000. 17 de mayo de 1949. A13EC132430.
674. D.ª María de los Angeles Barba Casanovas. Barcelona, nocturno. 1,75000. 26 de julio de 1950. A13EC132431.
675. D.ª María Olga Franco Barrio. Valladolid. 1,75000. 22 de agosto de 1950. A13EC132432.
676. D.ª María del Carmen Díez Alvarez. Vizcaya. 1,75000. 18 de octubre de 1950. A13EC132433.
677. D.ª María Isabel Alvarez Campo. Oviedo. 1,75000. 8 de julio de 1951. A13EC132434.
678. D.ª Mercedes Grau Prat. Barcelona. 1,75000. 24 de septiembre de 1951. A13EC132435.
679. D.ª María Begoña Crespo Escartín. Madrid, «Santa María». 1,75000. 30 de octubre de 1951. A13EC132436.
680. D. Miguel Angel Magaz Marcos. Santander. 1,75000. 1 de noviembre de 1951. A13EC132437.
681. D.ª María Porto Vázquez. Coruña. 1,75000. 15 de marzo de 1952. A13EC132438.
682. D.ª María del Carmen Benlloch Franco. Valencia. 1,74468. 14 de diciembre de 1946. A13EC132439.
683. D. José Feijoo Torres. Orense. 1,72727. 9 de noviembre de 1946. A13EC132440.
684. D. Carlos Matías Navarro García. Madrid, «P. Montesinos». 1,72727. 14 de octubre de 1949. A13EC132441.
685. D.ª María Teresa de Jesús Colmenarez Pelillo. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,72727. 1 de mayo de 1952. A13EC132442.
686. D.ª María Cinta Panisello Espuny. Tarragona. 1,72727. 1 de mayo de 1952. A13EC132443.
687. D.ª María Dolores Lusquiños Marinero. Pontevedra. 1,71428. 22 de junio de 1942. A13EC132444.
688. D. Miguel Rodríguez Muñoz. Almería. 1,71428. 26 de octubre de 1948. A13EC132445.
689. D. Amador López García. Murcia. 1,71428. 8 de julio de 1949. A13EC132446.
690. D. José María Gómez Gómez. Soria. 1,71428. 10 de julio de 1949. A13EC132447.
691. D. Vidal Sanz Cámara. Guadalajara. 1,71428. 16 de agosto de 1949. A13EC132448.
692. D.ª Rosa María Lorente Guadalix. Avila. 1,71428. 19 de abril de 1950. A13EC132449.
693. D.ª María Cristina S. Pedregal Navarro. Granada. 1,71428. 19 de enero de 1951. A13EC132450.
694. D.ª Candelaria Delgado Gavilán. Cádiz. 1,71428. 30 de mayo de 1951. A13EC132451.
695. D. Santiago Terreros Tobías. Logroño. 1,71428. 26 de octubre de 1951. A13EC132452.

696. D. Carlos Romera de la Cruz. Toledo. 1,71428. 3 de noviembre de 1951. A13EC132453.
697. D.ª Sara Margarita Rodríguez Basabe. Guipúzcoa. 1,71428. 19 de mayo de 1952. A13EC132454.
698. D.ª Amparo Fernández Mico. Valencia. 1,70833. 6 de noviembre de 1950. A13EC132455.
699. D.ª Julia Alcalde Navarro. Sevilla. 1,70370. 1 de julio de 1950. A13EC132456.
700. D. Luis Gómez Ibáñez. Albacete. 1,70000. 2 de octubre de 1951. A13EC132457.
701. D.ª María de la Asunción Peral López. Alicante. 1,70000. 2 de julio de 1952. A13EC132458.
702. D.ª Anunciación García Martínez. Cuenca. 1,70000. 14 de agosto de 1952. A13EC132459.
703. D.ª María Covadonga Bros Labra. Oviedo. 1,69696. 10 de noviembre de 1950. A13EC132460.
704. D.ª María José Sediles García. Zaragoza. 1,69230. 23 de febrero de 1950. A13EC132461.
705. D.ª María Esperanza Tascón Fernández. León. 1,69230. 18 de diciembre de 1950. A13EC132462.
706. D.ª Mercedes Torrá Roca. Barcelona. 1,68965. 17 de mayo de 1947. A13EC132463.
707. D.ª Joaquina Carvajal Solís. Córdoba. 1,68750. 12 de agosto de 1950. A13EC132464.
708. D.ª Encarnación Olmos Camarasa. Valencia. 1,67346. 4 de agosto de 1949. A13EC132465.
709. D. Francisco Mulet Ruiz. Valencia, Iglesia. 1,66666. 23 de julio de 1945. A13EC132466.
710. D.ª María del Carmen Vela Calonge. Madrid, nocturna, «Santa María». 1,66666. 25 de agosto de 1947. A13EC132467.
711. D. César Martínez Yáñez. Lugo. 1,66666. 12 de septiembre de 1948. A13EC132468.
712. D.ª Francisca Pérez Negro. Granada, Iglesia, «Nuestra Señora de la Merced». 1,66666. 1 de marzo de 1949. A13EC132469.
713. D. Juan María Roa Moreno. Granada, Iglesia, «Ave María». 1,66666. 6 de marzo de 1950. A13EC132470.
714. D. Antonio Manuel Hidalgo Medina. Málaga. 1,66666. 13 de junio de 1950. A13EC132471.
715. D. Rafael Pablo Reimat. Huesca. 1,66666. 6 de julio de 1950. A13EC132472.
716. D. Francisco Cristóbal García Peñas. Melilla. 1,66666. 4 de octubre de 1950. A13EC132473.
717. D. Rafael Rivera Garrito. Jaén. 1,66666. 30 de septiembre de 1951. A13EC132474.
718. D. Claudio de Santos Borreguero. Segovia. 1,66666. 22 de abril de 1952. A13EC132475.
719. D. Pedro Pablo Alonso Pérez. Cáceres. 1,66666. 29 de junio de 1952. A13EC132476.
720. D.ª María Pagés Trayte. Gerona. 1,66666. 15 de agosto de 1952. A13EC132477.
721. D.ª María Trinidad Bernal Melchor. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,65217. 1 de junio de 1947. A13EC132478.
722. D. Santos Rodríguez López. Madrid, «P. Montesinos». 1,65217. 2 de abril de 1948. A13EC132479.
723. D.ª Elena Ester García Beceña. Oviedo. 1,64705. 11 de marzo de 1949. A13EC132480.
724. D.ª Candelaria Roldán Morales. Sevilla. 1,64285. 10 de enero de 1948. A13EC132481.
725. D. Benigno Gil de Grado. Burgos. 1,64285. 6 de noviembre de 1949. A13EC132482.
726. D.ª Encarnación García Salvador. Valencia. 1,64000. 8 de diciembre de 1950. A13EC132483.
727. D.ª Francisca Serrano Serrano. Granada. 1,63636. 3 de octubre de 1941. A13EC132484.
728. D. Mariano Nogueras Rodríguez. Zamora. 1,63636. 24 de febrero de 1948. A13EC132485.
729. D.ª Filomena Fátima Burgos Ríos. Badajoz. 1,63636. 13 de mayo de 1950. A13EC132486.
730. D. Francisco Javier Bandres Meler. Lérida. 1,63636. 15 de noviembre de 1951. A13EC132487.
731. D. Cristóbal Robles Jaén. Murcia. 1,63636. 25 de enero de 1952. A13EC132488.
732. D.ª Carmen Alsina Díez. Barcelona. 1,63333. 4 de julio de 1950. A13EC132489.
733. D.ª María del Carmen Fiol Chimelis. Baleares. 1,62500. 8 de agosto de 1951. A13EC132490.

734. D.ª María Carmen González García. Vizcaya. 1,61538. 23 de mayo de 1943. A13EC132491.
735. D. Ricardo Seijo Fernández. Coruña. 1,71538. 8 de mayo de 1950. A13EC132492.
736. D.ª María Cruz Consuelo Fernández García. Valladolid. 1,61538. 21 de agosto de 1951. A13EC132493.
737. D.ª Elvira Moreno Ortiz. Santander. 1,61538. 27 de octubre de 1951. A13EC132494.
738. D.ª Angela Adán Pareja. Madrid, «Santa María». 1,61538. 14 de marzo de 1952. A13EC132495.
739. D. Enrique Gabaldón Celada. Valencia. 1,60784. 28 de diciembre de 1949. A13EC132496.
740. D. Juan José Delgado Curbelo. Las Palmas. 1,60000. 22 de abril de 1949. A13EC132497.
741. D.ª Natividad Flora Simón Alduan. Navarra. 1,60000. 26 de diciembre de 1950. A13EC132498.
742. D. Salvador Cotaina Llacer. Castellón. 1,60000. 8 de marzo de 1951. A13EC132499.
743. D.ª Angela Calvo Gómez. Oviedo. 1,60000. 3 de abril de 1951. A13EC132500.
744. D.ª María Beatriz Soler Vizcaíno. Almería. 1,60000. 29 de octubre de 1951. A13EC132501.
745. D. Manuel González Ortiz. Madrid, «Miguel Blasco Vilatela». 1,60000. 16 de diciembre de 1951. A13EC132502.
746. D.ª Ana María del Rosario Aráez Fernández. Ciudad Real. 1,60000. 19 de enero de 1952. A13EC132503.
747. D.ª María Josefa Cruz Reyes. Córdoba. 1,58823. 9 de febrero de 1952. A13EC132504.
748. D.ª Rosaura Lama González. Sevilla. 1,68620. 28 de julio de 1951. A13EC132505.
749. D.ª María Estrella Herrero Pérez. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,58333. 16 de junio de 1947. A13EC132506.
750. D. Miguel Ruiz Tostado. Madrid, «P. Montesinos». 1,58333. 16 de febrero de 1949. A13EC132507.
751. D.ª María del Carmen Vázquez Gómez. Orense. 1,58333. 20 de junio de 1951. A13EC132508.
752. D.ª Magdalena Escolá Masdeu. Tarragona. 1,58333. 16 de septiembre de 1951. A13EC132509.
753. D.ª María del Rosario Tamayo Rodríguez. Barcelona. 1,58064. 25 de marzo de 1950. A13EC132510.
754. D.ª Josefa del Pilar Blas Hernández. Cáceres. 1,57894. 27 de octubre de 1952. A13EC132511.
755. D.ª Josefa Elisa Hervás Pla. Valencia. 1,57692. 23 de agosto de 1948. A13EC132512.
756. D. Lucio Muñoz Martín. Zaragoza. 1,57142. 4 de marzo de 1944. A13EC132513.
757. D. Roberto Díez Calvo. León. 1,57142. 1 de agosto de 1946. A13EC132514.
758. D. Jesús Frías Corcuera. Alava. 1,57142. 23 de marzo de 1949. A13EC132515.
759. D.ª Remedios Esmoris Cabeza. Santiago. 1,57142. 13 de agosto de 1951. A13EC132516.
760. D. Francisco Sempere Macía. Ceuta. 1,57142. 29 de enero de 1952. A13EC132517.
761. D.ª María Luisa Fernández Serrat. Huelva. 1,57142. 6 de febrero de 1952. A13EC132518.
762. D.ª Julia Bernal Vázquez. Granada. 1,56521. 25 de julio de 1947. A13EC132519.
763. D. Pedro Bernal Román. Murcia. 1,56521. 3 de junio de 1951. A13EC132520.
764. D. Iván Humberto García Alvarez. Oviedo. 1,55555. 2 de abril de 1949. A13EC132521.
765. D. Gregorio Pérez Pérez. La Laguna. 1,55555. 10 de octubre de 1949. A13EC132522.
766. D. Jesús Gómez Criado. Salamanca. 1,55555. 11 de octubre de 1949. A13EC132523.
767. D.ª Ana María de los Desamparados Zubiri Alvarez. Valencia. 1,54716. 9 de mayo de 1950. A13EC132524.
768. D.ª Rosa María Villanueva Villanueva. Alicante. 1,54545. 30 de agosto de 1949. A13EC132525.
769. D. José Javier Rodríguez Lablanca. Cuenca. 1,54545. 8 de noviembre de 1949. A13EC132526.
770. D.ª María Isabel Carrión Aguilar. Albacete. 1,54545. 17 de agosto de 1951. A13EC132527.
771. D. José Navarro Otero Navarro. Lugo. 1,53846. 21 de abril de 1949. A13EC132528.
772. D.ª Manuela Peñalver Calvo. Jaén. 1,53846. 16 de septiembre de 1951. A13EC132529.
773. D. Jesús González Orcajo. Burgos. 1,53333. 11 de febrero de 1948. A13EC132530.

774. D.ª Paula Mate Gallego. Sevilla. 1,53333. 14 de febrero de 1951. A13EC132531.
775. D.ª María Nuria Bolta Vilaro. Barcelona. 1,53125. 7 de junio de 1950. A13EC132532.
776. D.ª Alicia Martínez Simón Salvador. Málaga. 1,52846. 14 de noviembre de 1950. A13EC132533.
777. D. Angel Martínez Martínez. Madrid, «P. Montesinos». 1,52000. 23 de abril de 1947. A13EC132534.
778. D.ª Margarita Díez Villanueva. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,52000. 21 de marzo de 1950. A13EC132535.
779. D.ª María de los Angeles Garín Llombart. Valencia. 1,51851. 15 de diciembre de 1952. A13EC132536.
780. D.ª María José Rodríguez-Sabugo Ruiz. Oviedo. 1,51351. 16 de febrero de 1952. A13EC132537.
781. D. Juan Ripoll Ballesté. Lérida. 1,50000. 13 de abril de 1921. A13EC132538.
782. D.ª María Concepción Elvira Torres Mariño. Cáceres. 1,50000. 3 de diciembre de 1943. A13EC132539.
783. D.ª María Isabel Hidalgo Esteve. Córdoba. 1,50000. 15 de noviembre de 1945. A13EC132540.
784. D. Antonio Ruiz Ochoa. Granada, Iglesia, «Niños Cantores». 1,50000. 1 de abril de 1946. A13EC132541.
785. D. Santiago Niño Beltrán. Logroño. 1,50000. 25 de julio de 1947. A13EC132542.
786. D.ª María Carmen Corcoy Ferrer. Gerona. 1,50000. 22 de diciembre de 1947. A13EC132543.
787. D. José María Paniagua Gil. Badajoz. 1,50000. 12 de febrero de 1948. A13EC132544.
788. D.ª María Pilar Escudero Sáez. Almería. 1,50000. 3 de septiembre de 1948. A13EC132545.
789. D. Angel Molina Díaz. Jaén, Iglesia, «Ubeda». 1,50000. 3 de septiembre de 1948. A13EC132546.
790. D. Ismael Hernández Redondo. Madrid, nocturno, «P. Montesinos». 1,50000. 16 de enero de 1949. A13EC132547.
791. D.ª María de la Paz Daza Sánchez. Sevilla, Iglesia. 1,50000. 5 de marzo de 1949. A13EC132548.
792. D. Fernando Muñoz Carrillo. Cádiz. 1,50000. 15 de septiembre de 1949. A13EC132549.
793. D.ª María Magdalena García Hernando. Avila, «Isabel la Católica», Las Navas. 1,50000. 30 de mayo de 1950. A13EC132550.
794. D. Angel Pérez Vicente. Zamora. 1,50000. 2 de julio de 1950. A13EC132551.
795. D. Manuel Benito Ulloa Díaz. Soria. 1,50000. 11 de julio de 1950. A13EC132552.
796. D.ª María Macarena Prat Noguera. Barcelona, Iglesia, «Balmes». 1,50000. 17 de septiembre de 1950. A13EC132553.
797. D. Mariano Guillén Guerrero. Guadalajara. 1,50000. 17 de octubre de 1950. A13EC132554.
798. D.ª Rosa María González Alvarez. Vizcaya. 1,50000. 26 de octubre de 1950. A13EC132555.
799. D.ª María Teresa de Jesús Díaz Martínez. Coruña. 1,50000. 22 de noviembre de 1950. A13EC132556.
800. D. Henar Tardón Gutiérrez. Valladolid. 1,50000. 15 de febrero de 1951. A13EC132557.
801. D. José García Martínez. Murcia. 1,50000. 18 de marzo de 1951. A13EC132558.
802. D.ª Soledad Alonso Pantaleón. Santander. 1,50000. 22 de junio de 1951. A13EC132559.
803. D.ª María Dolores Garrido Bullón. Madrid, «Santa María». 1,50000. 23 de junio de 1951. A13EC132560.
804. D.ª María Teresa Iraola Baquedano. Guipúzcoa. 1,50000. 28 de julio de 1951. A13EC132561.
805. D.ª Esperanza Crepo Moreno. Zaragoza, Iglesia. 1,50000. 28 de septiembre de 1951. A13EC132562.
806. D.ª Angelina Pérez Martín. Granada, Iglesia, «Santa Luisa Marillac». 1,50000. 14 de octubre de 1951. A13EC132563.
807. D.ª Elvira Calcerrada Orduña. Madrid, «Santa María Almudena». 1,50000. 23 de octubre de 1951. A13EC132564.
808. D. Fernando García Jiménez. Avila. 1,50000. 3 de enero de 1952. A13EC132565.
809. D.ª Ana María Zurro Diego. Vizcaya, Iglesia. 1,50000. 4 de enero de 1952. A13EC132566.
810. D.ª Margarita Gómez Ogando. Pontevedra. 1,50000. 19 de febrero de 1952. A13EC132567.
811. D. Juan Jesús Rodríguez Melero. Palencia. 1,50000. 18 de julio de 1952. A13EC132568.
812. D. Ramón Gonzalvo Mourelo. Teruel. 1,50000. 22 de julio de 1952. A13EC132569.

813. D. Francisco González Moreno. Granada. 1,50000. 23 de octubre de 1952. A13EC132570.
814. D. Pablo Saldaña Gómez. Toledo. 1,50000. 8 de noviembre de 1952. A13EC132571.
815. D. Calio Crespo Almela. Valencia. 1,49090. 20 de junio de 1951. A13EC132572.
816. D.ª Nuria Pérez Martí. Barcelona. 1,48484. 16 de diciembre de 1951. A13EC132573.
817. D. Antonio Alvarez López. Sevilla. 1,48387. 23 de diciembre de 1950. A13EC132574.
818. D.ª Rosa María Aguirre Criado. Oviedo. 1,47368. 3 de noviembre de 1950. A13EC132575.
819. D.ª Amelia Agudo Calvo. Zaragoza. 1,46666. 6 de agosto de 1951. A13EC132576.
820. D.ª Natividad Castro Valbuena. León. 1,46666. 10 de enero de 1952. A13EC132577.
821. D. Antonio Carrión Fernández. Valencia. 1,46428. 3 de octubre de 1947. A13EC132578.
822. D. José Luis Gómez López. Madrid, «P. Montesinos». 1,46153. 27 de enero de 1948. A13EC132579.
823. D. Antonio Vila Borrajo. Orense. 1,46153. 13 de agosto de 1948. A13EC132580.
824. D.ª María Carmen Asenjo Martín. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,46153. 19 de junio de 1951. A13EC132581.
825. D.ª María Teresa Monne Martí. Tarragona. 1,46153. 22 de junio de 1951. A13EC132582.
826. D.ª Mercedes Blanco Villafranca. Navarra. 1,45454. 25 de abril de 1950. A13EC132583.
827. D.ª María Angeles Recatala Adsuara. Castellón. 1,45454. 9 de febrero de 1951. A13EC132584.
828. D.ª Celia Franco Suárez. Las Palmas. 1,45454. 29 de agosto de 1951. A13EC132585.
829. D.ª Gloria Serrano Martín. Ciudad Real. 1,45454. 2 de marzo de 1952. A13EC132586.
830. D.ª Catalina Ferrer Guasp. Baleares. 1,44444. 9 de abril de 1947. A13EC132587.
831. D.ª María Felicidad Juste Mompel. Barcelona. 1,44117. 24 de abril de 1952. A13EC132588.
832. D. Francisco de Paula Jiménez Alonso. Granada. 1,44000. 5 de mayo de 1946. A13EC132589.
833. D. Juan José Capel Sánchez. Murcia. 1,44000. 20 de julio de 1952. A13EC132590.
834. D. Pedro Antonio Domínguez Sánchez. Valencia. 1,43857. 5 de febrero de 1950. A13EC132591.
835. D.ª María José. Hereza Lebrón. Sevilla. 1,43750. 30 de diciembre de 1950. A13EC132592.
836. D.ª María Asunción de Blas Gómez. Burgos. 1,43750. 15 de junio de 1951. A13EC132593.
837. D.ª Elena Fernández Fernández. Oviedo. 1,43589. 16 de julio de 1949. A13EC132594.
838. D.ª María Mercedes Robledo Perela. Segovia. 1,42857. 29 de enero de 1950. A13EC132595.
839. D.ª María Pilar Larraz Larasa. Huesca. 1,42857. 28 de noviembre de 1950. A13EC132596.
840. D.ª Sara María Díaz Ferreiro. Lugo. 1,42857. 10 de mayo de 1951. A13EC132597.
841. D. José Antonio Vargas Becerra. Melilla. 1,42857. 23 de marzo de 1952. A13EC132598.
842. D. Manuel Susi Perea. Jaén. 1,42857. 8 de abril de 1952. A13EC132599.
843. D.ª María Cristina García Garrido. Málaga. 1,42857. 16 de mayo de 1952. A13EC132600.
844. D. Agustín Luengo Rodríguez. Cáceres. 1,42857. 20 de septiembre de 1952. A13EC2601.
845. D. José Luis López Laut. Córdoba. 1,42105. 21 de enero de 1951. A13EC132602.
846. D.ª María Isabel Eslava Toledano. Cuenca. 1,41666. 22 de abril de 1951. A13EC132603.
847. D.ª María de las Mercedes Castillo Pardo. Alicante. 1,41666. 30 de julio de 1952. A13EC132604.
848. D.ª María de los Angeles Rubio Jiménez. Albacete. 1,41666. 30 de julio de 1952. A13EC132605.
849. D.ª María Rosa Nacher Vilanova. Valencia. 1,41379. 24 de marzo de 1950. A13EC132606.
850. D. Francisco Jiménez Aguilera. Almería. 1,41176. 1 de julio de 1951. A13EC132607.

851. D.ª Luisa Redondo Pulido. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,40740. 19 de julio de 1944. A13EC132608.
852. D. Jorge José Luis Carlos Hernández. Madrid, «P. Montesinos». 1,40740. 17 de noviembre de 1952. A13EC132609.
853. D. Daniel Cabrera Petit. Barcelona, nocturno. 1,40000. 13 de julio de 1947. A13EC132610.
854. D.ª María del Pilar Rodríguez Bodero. Santander. 1,40000. 4 de junio de 1948. A13EC132611.
855. D.ª Matilde Jiménez de León. La Laguna. 1,40000. 19 de julio de 1948. A13EC132612.
856. D.ª María Pilar Laucirica Ondorica. Vizcaya. 1,40000. 8 de febrero de 1950. A13EC132613.
857. D. Jesús Castro Villamor. Coruña. 1,40000. 18 de noviembre de 1950. A13EC132614.
858. D.ª Mercedes Guzmán Blade. Barcelona. 1,40000. 13 de enero de 1951. A13EC132615.
859. D.ª María del Rosario Luna Luna. Madrid, «Santa María». 1,40000. 13 de febrero de 1951. A13EC132616.
860. D.ª María Amparo García Velasco. Valladolid. 1,40000. 10 de abril de 1951. A13EC132617.
861. D.ª Guadalupe Cosmea Rodríguez. Oviedo. 1,40000. 26 de mayo de 1951. A13EC132618.
862. D. José Luis Hanguindey Pérez. Salamanca. 1,40000. 21 de septiembre de 1951. A13EC132619.
863. D.ª María Teresa Peña Moya. Sevilla. 1,39393. 10 de abril de 1950. A13EC132620.
864. D. Vicente Soler Gimeno. Valencia. 1,38983. 19 de abril de 1949. A13EC132621.
865. D.ª Francisca Moreno Macanas. Murcia. 1,38461. 8 de julio de 1948. A13EC132622.
866. D.ª Concepción Quirantes Aragón. Granada. 1,38461. 8 de noviembre de 1948. A13EC132623.
867. D.ª María Jacinta Núñez Estévez. Badajoz. 1,38461. 1 de julio de 1951. A13EC132624.
868. D.ª María Antonia Vilamajo Coll. Lérida. 1,38461. 14 de septiembre de 1951. A13EC132625.
869. D.ª María del Carmen Gámez Repart. Zamora. 1,38461. 14 de febrero de 1952. A13EC132626.
870. D.ª María Bravo González. Huelva. 1,37500. 28 de junio de 1944. A13EC132627.
871. D. José Luis Rodríguez Ortiz de Zárate. Alava. 1,37500. 13 de marzo de 1950. A13EC132628.
872. D. José Carlos Torreira Mouro. Santiago. 1,37500. 24 de marzo de 1950. A13EC132629.
873. D. Bernabé Borja Romero. Ceuta. 1,37500. 25 de diciembre de 1950. A13EC132630.
874. D. Francisco Lázaro Soler Martínez. Zaragoza. 1,37500. 2 de abril de 1951. A13EC132631.
875. D.ª María Jesús Casado Alvarez. León. 1,37500. 21 de noviembre de 1951. A13EC132632.
876. D.ª Adela Martínez Herranz. Valencia. 1,36666. 6 de enero de 1949. A13EC132633.
877. D.ª María Natividad Barredo Díez. Oviedo. 1,36585. 24 de diciembre de 1950. A13EC132634.
878. D. Antonio Audije Vega. Cáceres. 1,36363. 6 de mayo de 1952. A13EC132635.
879. D.ª María Angeles Pujadas Martínez. Gerona. 1,36363. 24 de diciembre de 1952. A13EC132636.
880. D.ª Rosario Gómez Fort. Barcelona. 1,36111. 31 de mayo de 1950. A13EC132637.
881. D. Fernando Rafael López del Río. Madrid, «P. Montesinos». 1,35714. 24 de octubre de 1949. A13EC132638.
882. D. Fermín Hierro Ramírez. Tarragona. 1,35714. 27 de junio de 1951. A13EC132639.
883. D.ª María del Carmen González Molinero. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,35714. 3 de enero de 1952. A13EC132640.
884. D.ª María Jesús Fernández Rodríguez. Orense. 1,35714. 20 de mayo de 1952. A13EC132641.
885. D.ª Isabel María de la Serna Durán. Sevilla. 1,35294. 27 de abril de 1946. A13EC132642.
886. D.ª María Blanca Llanillo Pérez. Burgos. 1,35294. 29 de mayo de 1947. A13EC132643.
887. D. Juan Maza Vielva. Córdoba. 1,35000. 27 de julio de 1952. A13EC132644.
888. D.ª María Victoria Selma Puchalt. Valencia. 1,34426. 30 de diciembre de 1951. A13EC132645.

889. D. Pedro Cubino Neila. Oviedo. 1,33333. 8 de septiembre de 1946. A13EC132646.
890. D.ª María Carmen Jerez Hernández. Almería. 1,33333. 29 de noviembre de 1946. A13EC132647.
891. D.ª Delia Iglesias Villanueva. Oviedo, Iglesia de Gijón. 1,33333. 31 de enero de 1947. A13EC132648.
892. D.ª María del Carmen Emma Peña Rodríguez. Las Palmas. 1,33333. 3 de febrero de 1948. A13EC132649.
893. D. Antonio Cerrillo Fernández. Toledo. 1,33333. 17 de enero de 1949. A13EC132650.
894. D.ª Josefa Peiró de Francisco. Valencia, nocturno. 1,33333. 3 de abril de 1949. A13EC132651.
895 D. Paulino María Donazar Fernández. Navarra. 1,33333.23 de mayo de 1949. A13EC132652.
896 D. Carlos Rodríguez López. Madrid, «Miguel Blasco Vilatela». 1,33333. 28 de mayo de 1949. A13EC132653.
897. D. Rafael Gutiérrez Beltrán. Castellón. 1,33333. 24 de octubre de 1949. A13EC132654.
898 D. Fernando Basauri López. Guadalajara. 1,33333. 25 de junio de 1950. A13EC132655.
899. D.ª Francisca Lozano Ferreiras. Lugo. 1,33333. 27 agosto 1950. A13EC132656.
900. D. José Antonio Carrasco López. Jaén. 1,33333. 14 octubre 1950. A13EC132657.
901. D.ª Isabel de Lucas Diago. Guipúzcoa. 1,33333. 30 octubre 1950. A13EC132658.
902. D. Juan Vicente Díaz Navarro. Murcia. 1,33333. 23 abril 1951. A13EC132659.
903. D. Antonio Francisco Revuelta Aznar. Málaga. 1,33333. 11 de junio de 1951. A13EC132660.
904. D. José Luis Villar Muñoz. Soria. 1,33333. 19 de julio de 1951. A13EC132661.
905. D. Eugenio Rodríguez Pérez. Granada. 1,33333. 13 de noviembre de 1951. A13EC132662.
906. D.ª María del Carmen Hita Duro. Cádiz. 1,33333. 24 de noviembre de 1951. A13EC132663.
907. D.ª María de los Angeles Alvarez Domínguez. Logroño. 1,33333. 2 de marzo de 1952. A13EC132664.
908. D.ª Encarnación Naranjo Ciudad. Ciudad Real. 1,33333. 25 de mayo de 1952. A13EC132665.
909. D.ª Rosa María Jiménez Pascual. Avila. 1,33333. 1 de junio 1952. A13EC13266.
910. D.ª Carmen Soto Moragón. Pontevedra. 1,33333. 21 agosto 1952. A13EC132667.
911. D.ª Rosalina Pena Vila. Barcelona. 1,32432. 19 octubre 1951. A13EC132668.
912. D.ª Angela Sancho Moragues. Valencia. 1,32258. 26 de noviembre de 1948. A13EC132669.
913. D.ª Cándida Rosa Moscoso Sánchez. Sevilla. 1,31428. 9 de diciembre de 1950. A13EC132670.
914. D.ª María Isabel Martín Merino. Valladolid. 1,31250. 22 de noviembre de 1949. A13EC132671.
915. D. Jesús Manuel Castro Fernández. La Coruña. 1,31250. 24 de diciembre de 1950. A13EC132672.
916. D.ª María Consuelo Guijarro Esteban. Madrid, «Santa María». 1,31250. 3 de enero de 1951. A13EC132672.
917. D.ª Victoria de la Iglesia Bosque. Vizcaya. 1,31250. 8 de junio de 1951. A13EC132674.
918. D. Manuel Pérez Marañón. Santander. 1,31250. 12 junio 1952. A13EC132675.
919. D.ª María Pilar Torre Gómez. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,31034. 17 de noviembre de 1946. A13EC132676.
920. D. Higinio Vicente Luis. Madrid, «P. Montesinos». 1,31034. 25 de noviembre de 1949. A13EC132677.
921. D.ª Francisca Gallardo Aliaga. Alicante. 1,307769. 12 abril 1947. A13EC132678.
922. D. Adolfo Iguala Vera. Cuenca. 1,30769. 6 de julio de 1950. A13EC132679.
923. D.ª María Elvira Peinado Jiménez. Albacete. 1,30769. 25 de abril de 1952. A13EC132680.
924. D. Joaquín Isidro Guillén Constanzo. Cáceres. 1,304434. 13 de noviembre de 1948. A13EC132681.
925. D.ª María Juventina López Fernández. Oviedo. 1,30232. 24 de noviembre de 1951. A13EC132682.
926. D.ª María del Carmen Rubio Cubel. Valencia. 1,30158. 22 de julio de 1951. A13EC132683.
927. D. Antonio Caldentey Juli. Baleares. 1,30000. 10 octubre 1949. A13EC132684.
928. D. Francisco González Pérez. León. 1,29411. 23 febrero 1947. A13EC132685.
929. D.ª María del Carmen Badiola Díez. Zaragoza. 1,29411. 24 de diciembre de 1950. A13EC132686.
930. D.ª María del Carmen Giner Alvarez. Barcelona. 1,28947. 17 de julio de 1952. A13EC132687.

931. D.ª Rosa María Sifré Pellicer. Valencia, Iglesia. 1,28571. 4 de julio de 1942. A13EC132688.
932. D. José Luis Arnés Acevedo. Madrid, Nocturno, «P. Montesinos». 1,28571. 21 de febrero de 1944. A13EC132689.
933. D.ª María del Tránsito Crespo Herrero. Zamora. 1,28571. 17 de diciembre de 1948. A12EC132690.
934. D. José Antonio Espinosa Maestre. Badajoz. 1,28571. 12 de diciembre de 1949. A13EC132691.
935. D.ª María del Carmen Cruz Pérez. Córdoba. 1,28571. 20 de febrero de 1950. A13EC132692.
936. D.ª Mercedes Navarro Núñez. Murcia. 1,28571. 27 de agosto de 1950. A13EC132693.
937. D. Antonio Marín Medina. Granada. 1,28571. 1 enero 1951. A13EC132694.
938. D.ª Antonia Pons Valldosera. Lérida. 1,28571. 10 de noviembre de 1951. A13EC132695.
939. D. Manuel Martín Navarro. Teruel. 1,28571. 8 noviembre 1952. A13EC132696.
940. D. Antonio Vilanova Iranzo. Valencia. 1,28125. 23 de febrero de 1948. A13EC132697.
941. D.ª María Rosario Díaz Domínguez. Sevilla. 1,27777. 25 de noviembre de 1949. A13EC132698.
942. D.ª María Pilar Velasco Fernández. Burgos. 1,27777. 29 de agosto de 1952. A13EC132699.
943. D. Marcos Servando Lorenzo Hernández. La Laguna. 1,27272. 15 de noviembre de 1950. A13EC132700.
944. D.ª Jacinta Sánchez Rodríguez. Salamanca. 1,27272. 21 de mayo de 1951. A13EC132701.
945. D.ª Ana María González Pañeda. Oviedo. 1.27272. 29 de agosto de 1952. A13EC132702.
946. D.ª Josefa Ana María Corchero Rubio. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,26666. 28 de junio de 1948. A13EC132703.
947. D. Rafael Cascajosa González. Madrid, «P. Montesinos». 1,26666. 20 de julio de 1948. A13EC132704.
948. D.ª Elisa González Fernández. Orense. 1,26666. 9 de abril de 1950. A13EC132705.
949. D.ª María Pilar Farnos Loscos. Tarragona. 1,26666. 8 enero 1952. A13EC132706.
950. D. Manuel Carmona Arcos. Almería. 1,26315. 16 mayo 1950. A13EC132707.
951. D.ª María de los Angeles Lahuerta López. Valencia. 1,26153. 6 de diciembre de 1950. A13EC132708.
952. D.ª Elisa Herranz Lahoz. Barcelona. 1,25641. 4 febrero 1951. A13EC132709.
953. D.ª Julia Arroyo Salmador. Madrid, Nocturna, «Santa María». 1,25000. 4 de agosto de 1943. A13EC132710.
954. D.ª Trinidad Medina Ramos. Málaga. 1,25000. 14 de diciembre de 1946. A13EC132711.
955. D.ª Ana María Sancho Ponce. Granada, Iglesia «Nuestra Señora de la Merced». 1,25000. 9 de octubre de 1948. A13EC132712.
956. D.ª Francisca Espinar Carrasco. Jaén. 1,25000. 14 marzo 1949. A13EC132713.
957. D.ª Josefina Munte Torroella. Gerona. 1,25000. 17 de noviembre de 1949. A13EC132714.
958. D. Alfonso Sánchez Otero. Cáceres. 1,25000. 5 de junio de 1950. A13EC132715.
959. D.ª Irene Barrabes Sanz. Huesca. 1,25000. 5 de julio de 1950. A13EC132716.
960. D.ª Antonia Sánchez Lozano. Melilla. 1,25000. 24 de enero 1951. A13EC132717.
961. D.ª María Isabel Ferrero Martín. Lugo. 1,25000. 8 de abril 1952. A13EC132718.
962. D.ª María del Pilar Martín Perales. Valencia, Iglesia. 1,25000. 19 abril 1952. A13EC132719.
963. D.ª María Teresa de Frutos García. Segovia. 1,25000. 5 de octubre de 1952. A13EC132720.
964. D. Fernando Talavera Esteso. Granada, Iglesia «Ave María». 1,25000. 26 de diciembre de 1952. A13EC132721.
965. D. Manuel Angel Llano Puente. Oviedo. 1,24444. 30 de octubre de 1950. A13EC132722.
966. D. José María Lora Sánchez. Sevilla. 1,24324. 17 mayo 1947. A13EC132723.
967. D.ª Matilde José Fos Fos. Valencia. 1,24242. 16 de junio de 1949. A13EC132724.
968. D. Antonio Osorio Viedma. Granada. 1,24137. 5 febrero 1948. A13EC132725.
969. D.ª Josefa Trigueros Guijarro. Murcia. 1,24137. 27 marzo 1949. A13EC132726.
970. D.ª María Teresa del Vigo Fernández. Santander. 1,23529. 15 de noviembre de 1949. A13EC132727.
971. D. José Vázquez Carballal. La Coruña. 1,23529. 4 agosto 1950. A13EC132728.
972. D. Marceliano Casado Asensio. Vizcaya. 1,23529. 14 de junio de 1951. A13EC132729.
973. D.ª María Begoña Magdaleno Aragón. Valladolid. 1,23529. 22 de junio de 1951. A13EC132730.

974. D.ª Manuela Fernández Sánchez. Madrid, «Santa María». 1,23529. 1 de enero de 1952. A13EC132731.
975. D.ª María del Pilar Goñi Arraiza. Navarra. 1,23076. 8 de julio de 1947. A13EC132732.
976. D. Gregorio Santana Vega. Las Palmas. 1,23076. 5 marzo 1948. A13EC132733.
977. D.ª Nunila Vaquer Moliner. Castellón. 1,23076. 2 agosto 1951. A13EC132734.
978. D. José Luis Gómez Arenas. Ciudad Real. 1,23076. 27 de enero de 1952. A13EC132735.
979. D. Francisco Ruiz Torres. Córdoba. 1,22727. 18 julio 1948. A13EC132736.
980. D. Santos Moreno Sepúlveda. Madrid, «P. Montesinos». 1,22580. 6 de abril 1948. A13EC132737.
981. D.ª María Victoria Calzada Gallego. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,22580. 19 de agosto de 1950. A13EC132738.
982. D.ª María García Carrillo. Barcelona. 1,22500. 2 marzo 1950. A13EC132739.
983. D. Fernando García Serrano. Valencia. 1,22388. 15 marzo 1950. A13EC132740.
984. D.ª Isabel Bascarán Garechana. Alava. 1,22222. 3 de septiembre de 1948. A13EC132741.
985. D.ª María Soledad Martínez Martínez. León. 1,22222. 3 de septiembre de 1949. A13EC132742.
986. D.ª María Isabel Bellido Gómez. Ceuta. 1,22222. 30 de noviembre de 1949. A13EC132743.
987. D.ª Dolores Sampedro Ayaso. Santiago. 1,22222. 3 agosto 1950. A13EC132744.
988. D. Gregorio Ojuelo Gómez. Huelva. 1,22222. 1 octubre 1950. A13EC132745.
989. D.ª Angeles P. Clavero Rodrigo. Zaragoza. 1,22222. 20 de abril de 1951. A13EC132746.
990. D. José Manuel Martínez Fernández-Villamil. Oviedo. 1,21739. 24 de abril de 1949. A13EC132747.
991. D. Pedro María Asensio Fernández. Cuenca. 1,21428. 1 de junio de 1950. A13EC132748.
992. D. Jesús Grima Sansano. Alicante. 1,21428. 19 marzo 1951. A13EC132749.
993. D. Angel Ñacle García. Albacete. 1,21428. 29 octubre 1951. A13EC132750.
994. D.ª María Nieves Delgado Gil-Bermejo. Sevilla. 1,21052. 27 de julio de 1951. A13EC132751.
995. D.ª María Inmaculada García Rozas. Burgos. 1,21052. 17 de diciembre de 1952. A13EC132752.
996. D.ª María de los Angeles Garzando Pascual. Valencia. 1,20588. 5 de enero de 1951. A13EC132753.
997. D.ª María Angeles Herranz Cámara. Guadalajara. 1.20000. 25 de diciembre de 1946. A13EC132754.
998. D. Santiago Martín de Dios. Zamora. 1,20000. 25 julio 1949. A13EC132755.
999. D.ª María Antonia Rodríguez Martínez. Jaén, Iglesia de Ubeda. 1,20000. 19 de agosto de 1949. A13EC132756.
1.000. D.ª Araceli Gallego Saturnino. Madrid, «Santa María Almudena», 1,20000. 18 de octubre de 1949. A13EC132757.
1.001. D. Agustín García Fernández. Logroño. 1,20000. 17 de noviembre de 1949. A13EC132758.
1.002. D.ª María de la Cruz Rico Gallego. Cáceres. 1,20000. 1 de marzo de 1950. A13EC132759.
1.003. D. Santiago Pozo Pérez. Almería. 1,20000. 8 de marzo de 1950. A13EC132760.
1.004. D. Valeriano Ubiña Ruiz. Granada. 1,20000. 13 marzo 1950. A13EC132761.
1.005. D.ª María del Rosario Romero Cramazou. Sevilla. 1,20000. 24 de julio de 1950. A13EC132762.
1.006. D. Jaime Puy Solsona. Lérida. 1,20000. 5 de agosto de 1950. A13EC132763.
1.007. D.ª María Candelas Maynar Mariño. Badajoz. 1,20000. 6 de marzo de 1951. A13EC132764.
1.008. D. Juan Miguel Marcos Iglesias. Palencia. 1,20000. 7 de marzo de 1951. A13EC132765.
1.009. D.ª Angeles Cabrerizo de León. Soria. 1,20000. 14 marzo 1952. A13EC132766.
1.010. D.ª María Pilar Robles Espinosa. Guipúzcoa. 1,20000. 9 de julio de 1951. A13EC132767.
1.011. D.ª María del Sacramento Romera Vera. Murcia. 1,20000. 5 de septiembre de 1951. A13EC132768.
1.012. D.ª Daniela Galán García. Avila. 1,20000. 3 de enero de 1952. A13EC132769.
1.013. D.ª Francisca Sánchez de la Rosa. Toledo. 1,20000. 19 de enero de 1952. A13EC132770.
1.014. D.ª María del Perpetuo Socorro Cayetano Oliva. Cádiz. 1,20000 31 de julio de 1952. A13EC132771.
1.015. D. Antonio Guitián Guitián. Pontevedra. 1,20000. 27 de julio de 1952. A13EC132772.
1.016. D.ª Elvira Garrido Landa. Barcelona. 1,19512. 24 mayo 1951. A13EC132773.
1.017. D. Alvaro Suárez Murías. Oviedo. 1,19148. 8 agosto 1949. A13EC132774.

1.018. D. Enrique Molina Carrión. Valencia. 1,18840. 26 mayo 1952. A13EC132775.
1.019. D. Luis Framil Alvarez. Orense. 1,18750. 28 de junio de 1949. A13EC1322776.
1.020. D. José Hernanz Cabilla. Madrid, «P. Montesinos». 1,18750. 19 de agosto de 1949. A13EC132777.
1.021. D.ª Magdalena Colominas Pujol. Tarragona. 1,18750. 14 de junio de 1950. A13EC132778.
1.022. D.ª Julia Martín Rodríguez. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,18750. 3 de julio de 1951. A13EC132779.
1.023. D.ª Francisca Frau Alzina. Baleares. 1,18181. 16 julio 1950. A13EC132780.
1.024. D. José Luis Gil Núñez. Sevilla. 1,17948. 15 de marzo de 1947. A13EC132781.
1.025. D.ª María Fernández Trespalacios. Málaga. 1,17647. 3 de julio de 1938. A13EC132782.
1.026. D.ª Amalia Casas Fernández. Lugo. 1,17647. 27 abril 1948. A13EC132783.
1.027. D. Juan Juan Pérez. Jaén. 1,17647. 18 de octubre de 1950. A13EC132784.
1.028. D. José Manuel Escobar Camacho. Córdoba. 1,17391. 28 de junio de 1952. A13EC132785.
1.029. D.ª Concepción de los Dolores Antoni Martínez. Valencia. 1,17142. 16 de marzo de 1951. A13EC132886.
1.030. D.ª María Ester García López. Oviedo. 1,16666. 10 de diciembre de 1948. A13EC132787.
1.031. D.ª Josefina Coballes Rius. Barcelona. 1,16666. 3 de enero 1949. A13EC132788.
1.032. D.ª María Josefa Isabel López Bellas. La Coruña. 1,16666. 11 de noviembre de 1949. A13EC132789.
1.033. D.ª María del Carmen García Muñoz. Madrid, «Santa María». 1,16666. 17 de noviembre de 1949. A13EC132790.
1.034. D. Jesús María Lázaro Párraga. Vizcaya. 1,16666. 25 de marzo de 1950. A13EC132791.
1.035. D.ª Amalia Martín Moreno. Salamanca. 1,16666. 29 agosto 1950. A13EC132792.
1.036. D.ª Florentina Manzanas Leal. Valladolid. 1,16666. 16 de agosto de 1951. A13EC132793.
1.037. D.ª María Victoria García Piney. Santander. 1,16666. 23 de diciembre de 1952. A13EC132794.
1.038. D.ª María Virginia González Dorta. La Laguna. 1,16666. 27 de diciembre de 1952. A13EC132795.
1.039. D. Manuel Cantarero Molero. Granada. 1,16129. 28 marzo 1950. A13EC132796.
1.040. D. Juan José Martín Aledo. Murcia. 1.16129. 18 julio 1951. A13EC132797.
1.041. D. Agustín Montiel Rodríguez. León. 1,15789. 29 agosto 1943. A13EC132798.
1.042. D. Antonio Gonzalo García Giménez. Zaragoza. 1,15789. 6 de septiembre de 1952. A13EC132799.
1.043. D. José Torres Oliver. Valencia. 1,15492. 21 noviembre 1950. A13EC132800.
1.044. D.ª María Carmen Hereu Riells. Gerona. 1,15384. 6 agosto 1951. A13EC132801.
1.045. D.ª Augusta Paniagua Cáceres. Cáceres. 1,15384. 23 octubre 1951. A13EC132802.
1.046. D.ª Adriana Guevara de Bonis. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,15151. 29 de septiembre de 1950. A13EC132803.
1.047. D. Félix Verbo Crespo. Madrid, «P. Montesinos». 1,15151. 27 de noviembre de 1952. A13EC132804.
1.048. D.ª María del Carmen Mogollo Díez. Sevilla. 1,15000. 17 de mayo de 1950. A13EC132805.
1.049. D.ª María Trinidad García González. Burgos. 1,15000. 10 de abril de 1951. A13EC132806.
1.050. D.ª María Josefa Tirado Tirado. Las Palmas. 1,14285. 7 de octubre de 1945. A13EC132807.
1.051. D. Pedro de la Rasilla Bermejo. Navarra. 1,14285. 28 de junio de 1948. A13EC132808.
1.052. D. Francisco Javier Carro Alonso. Madrid, «Miguel Blasco Vilatela». 1,14285. 10 de diciembre de 1948. A13EC132809.
1.053. D. Carlos Manzano Collado. Almería. 1,14285. 25 de diciembre de 1948. A13EC132810.
1.054. D. Martín Teixidó Planas. Barcelona, Nocturno. 1,14285. 3 de diciembre de 1950. A13EC132811.
1.055. D.ª María Cristina Lada Díaz. Oviedo. 1,14285. 14 de noviembre de 1951. A13EC132812.
1.056. D.ª Juliana Fernández Morales. Ciudad Real. 1,14285. 26 de mayo de 1952. A13EC132813.
1.057. D.ª María del Carmen Adsuara Arrufat. Castellón. 1,14285. 3 de julio de 1952. A13EC132814.
1.058. D.ª Rosa Morera Grauges. Barcelona. 1,13953. 7 mayo 1950. A13EC132815.
1.059. D.ª Ana María Gironella Lahuerta. Valencia. 1,13888. 7 de marzo de 1952. A13EC132816.
1.060. D.ª Dolores Ferrández Mas. Alicante. 1,13333. 21 marzo 1951. A13EC132817.
1.061. D.ª Victoria Moreno Saiz. Cuenca. 1,13333. 12 abril 1951. A13EC132818.

1.062. D.ª María Pilar G. Escolano Vizcaíno. Albacete. 1,13333. 13 de octubre de 1951. A13EC132819.
1.063. D. Salvador Palomares Rodríguez. Madrid, Nocturno, «P. Montesinos», 1,12500. 1 de mayo de 1947. A13EC132820.
1.064. D. Miguel Moreno Osuna. Córdoba. 1,12500. 1 marzo 1948. A13EC132821.
1.065. D. Andrés Sánchez Díaz. Granada. 1,12500. 5 junio 1948. A13EC132822.
1.066. D.ª María Teresa Pérez Calleja. Zamora. 1,12500. 3 de junio de 1949. A13EC132823.
1.067. D. Manuel Mateos Lancharro. Badajoz. 1,12500. 18 julio 1950. A13EC132824.
1.068. D.ª María de los Dolores Magallón Prades. Teruel. 1,12500. 14 de enero de 1952. A13EC132825.
1.069. D. Alfonso Pardo Caravaca. Murcia. 1,12500. 21 mayo 1952. A13EC132826.
1.070. D. José María Sánchez Cardiel. Lérida. 1,12500. 27 mayo 1952. A13EC132827.
1.071. D.ª Desamparados Calatayud Salom. Valencia. 1,12328. 20 de agosto de 1950. A13EC132828.
1.072. D. Manuel Jesús Troncoso Fuentes. Sevilla. 1,12195. 2 de mayo de 1951. A13EC132829.
1.073. D. Eloy Martín Tapias. Madrid, «P. Montesinos». 1,11764. 1 de diciembre de 1948. A13EC132830.
1.074. D.ª Montserrat Pons Lluis. Tarragona. 1,11764. 28 abril 1949. A13EC132831.
1.075. D.ª María Teresa Cañas Lagos. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,11764. 6 de febrero de 1950. A13EC132832.
1.076. D.ª Pilar Seoane Suárez. Orense. 1,11764. 27 de enero de 1952. A13EC132833.
1.077. D.ª Isabel Llaquet Altumir. Barcelona. 1,11363. 11 junio 1952. A13EC132834.
1.078. D. Manuel Domínguez Oncis. Melilla. 1,11111. 22 junio 1944. A13EC132835.
1.079. D. Santiago Revuelta García. Segovia. 1,11111. 17 de febrero de 1948. A13EC132836.
1.080. D. Manuel Hurtado Tomé. Cáceres. 1,11111. 19 marzo 1949. A13EC132837.
1.081. D. Francisco Miguel Durán Aced. Huesca. 1,11111. 4. de octubre de 1950. A13EC132838.
1.082. D.ª Elvira de Gabriel Fernández. Lugo. 1,11111. 21 de noviembre de 1950. A13EC132839.
1.083. D. Francisco Ruiz Recio. Málaga. 1,11111. 26 febrero 1951. A13EC132840.
1.084. D.ª Esperanza Costa Mateu. Valencia. Escuela Iglesia. 1,11111. 15 de agosto de 1951. A13EC132841.
1.085. D.ª María Dolores Palacios Sánchez. Jaén. 1,11111. 16 de septiembre de 1951. A13EC132842.
1.086. D.ª María Elena Mínguez Navarro. Valencia. 1,10810. 10 de febrero de 1952. A13EC132843.
1.087. D.ª María del Carmen Martínez Vidaurrazaga. Vizcaya. 1,10526. 9 de abril de 1948. A13EC132844.
1.088. D.ª Amada López López. Santander. 1,10526. 9 de junio de 1949. A13EC132845.
1.089. D.ª María del Carmen Castro y del Val. Valladolid. 1.10526. 20 de diciembre de 1950. A13EC132846.
1.090. D.ª María Sagrario Miguel Cardaba. Madrid, «Santa María». 1,10526. 7 de septiembre de 1951. A13EC132847.
1.091. D.ª María Dolores García Rey. La Coruña. 1,10526. 21 de mayo de 1952. A13EC132848.
1.092. D.ª Carmen Monreal Guinea. Alava. 1,10000. 26 de septiembre de 1943. A13EC132849.
1.093. D. José Luis A. Rodríguez Monzón. Zaragoza. 1,10000. 1 de marzo de 1949. A13EC132850.
1.094. D.ª María de la Cinta Díaz de la Rosa. Huelva. 1,10000. 22 de marzo de 1950. A13EC132851.
1.095. D. Manuel Cámara del Río. Ceuta. 1,10000. 29 de mayo de 1950. A13EC132852.
1.096. D.ª Celsa López Pérez. Santiago. 1,10000. 22 de julio de 1950. A13EC132853.
1.097. D.ª Raquel Luisa de Dios González. León. 1,10000. 14 de marzo de 1951. A13EC132854.
1.098. D.ª María José Sánchez Pérez. Oviedo. 1,09803. 4 abril 1951. A13EC132855.
1.099. D.ª Adela Pozo Rodríguez. Sevilla. 1,09523. 29 noviembre 1949. A13EC132856.
1.100. D. Alejandro Alonso Gil. Burgos. 1,09523. 9 de febrero 1951. A13EC132857.
1.101. D.ª Julia Gómez Fluixa. Valencia. 1,09333. 15 de julio de 1950. A13EC132858.
1.102. D. José Luis Guerrero Ledesma. Toledo. 1,09090. 14 enero 1949. A13EC132859.
1.103. D. Juan Manuel Quero Díaz. Granada. 1,09090. 23 mayo 1949. A13EC132860.
1.104. D.ª María del Carmen Dolado González. Guipúzcoa. 1,09090. 1 de junio de 1949. A13EC132861.
1.105. D.ª Emilia Vázquez de Juan. Avila. 1,09090. 6 de enero de 1950. A13EC132862.
1.106. D.ª María Petra Torres González. Guadalajara. 1,09090. 1 de febrero de 1950. A13EC132863.
1.107. D. Blas García Martínez. Almería. 1,09090. 15 de mayo de 1950. A13EC132864.
1.108. D.ª María del Carmen Domínguez Sanmartín. Pontevedra. 1,09090. 31 de julio de 1950. A13EC132865.

1.109. D. Mariano Lorente Gago. Cádiz. 1,09090. 20 septiembre 1950. A13EC132866.
1.110. D.ª María del Pilar Díez Pascual. Logroño. 1,09090. 14 julio 1951. A13EC132867.
1.111. D. Florencio Rubio Navarro. Murcia. 1,09090. 19 julio 1951. A13EC132868.
1.112. D.ª Lourdes Mate Sanz. Soria. 1,09090. 9 de febrero de 1952. A13EC132869.
1.113. D.ª Consuelo Galera Cuadra. Barcelona. 1,08888. 21 abril 1948. A13EC132870.
1.114. D. Antonio Martínez Polo. Madrid, «P. Montesinos». 1,08571. 20 de enero de 1951. A13EC132871.
1.115. D.ª María Fernanda Toca Gutiérrez Colomer. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,08571. 15 de mayo de 1952. A13EC132872.
1.116. D.ª María Juana Ladaria Bañares. Baleares. 1,08333. 25 de junio de 1948. A13EC132873.
1.117. D.ª Encarnación Bejarano Alcázar. Córdoba. 1,08000. 6 de abril de 1952. A13EC132874.
1.118. D. Julián Correa Peñarrubia. Valencia. 1,07894. 11 de diciembre de 1951. A13EC132875.
1.119. D.ª Angeles Rosa María Campos Rodríguez. La Laguna. 1,07692. 1 de octubre de 1950. A13EC132876.
1.120. D. José Gil García Díaz. Oviedo. 1,07692. 17 de marzo de 1951. A13EC132877.
1.121. D. Miguel García Muñoz. Salamanca. 1,07692. 24 de mayo 1951. A13EC132878.
1.122. D.ª María del Carmen Vela Rosa. Gerona. 1,07142. 14 marzo 1949. A13EC132879.
1.123. D. Francisco Moriche Mateos. Cáceres. 1,07142. 4 de noviembre de 1952. A13EC132880.
1.124. D. Antonio Serrano Vargas. Sevilla. 1,06976. 4 septiembre 1951. A13EC132881.
1.125. D. Jesús Alvarez Pérez. Navarra. 1,06666. 18 de marzo de 1949. A13EC132882.
1.126. D. Julián Ortega Torres. Ciudad Real. 1,06666. 18 de marzo 1951. A13EC132883.
1.127. D. Manuel García Vives. Castellón. 1,06666. 24 agosto 1951. A13EC132884.
1.128. D.ª María del Carmen Nieves López. Las Palmas. 1,06666. 15 de enero de 1952. A13EC132885.
1.129. D.ª Montserrat Mata Alvarez. Barcelona. 1,06521. 30 de junio de 1952. A13EC132886.
1.130. D.ª María del Pilar Tormo Saiz. Valencia. 1,06493. 20 de octubre de 1951. A13EC132887.
1.131. D.ª María de los Angeles Cebrián Lorenzo. Albacete. 1,06250. 15 de marzo de 1946. A13EC132888.
1.132. D. Antonio Carrasco Valera. Cuenca. 1,06250. 14 de octubre de 1949. A13EC132889.
1.133. D.ª Margarita Flora García Parrés. Alicante. 1,06250. 1 de junio de 1951. A13EC132890.
1.134. D. Félix Domingo Chico Vara. Zamora. 1.05882. 16 de febrero de 1949. A13EC132891.
1.135. D.ª María Elena Corral Maldonado. Granada. 1,05882. 20 de diciembre de 1949. A13EC132892.
1.136. D. José Luis Fernández Tardío. Badajoz. 1,05882. 12 de febrero de 1950. A13EC132893.
1.137. D. José Carrillo Díaz. Murcia. 1,05882. 24 de septiembre de 1951. A13EC132894.
1.138. D. Angel Llosada Cuders. Lérida. 1,05882. 15 de mayo de 1952. A13EC132895.
1.139. D. José Manuel Alonso Martínez. Oviedo. 1,05660. 12 de noviembre de 1950. A13EC132896.
1.140. D.ª Inés Villanueva Estévez. Orense. 1,05555. 24 de enero de 1950. A13EC132897.
1.141. D. Francisco García Caraballo. Madrid, «Pablo Montesinos». 1,05555. 2 de octubre de 1950. A13EC132898.
1.142. D.ª Josefa Aleixandri Bonet. Tarragona. 1,05555. 15 marzo 1951. A13EC132899.
1.143. D.ª María de los Dolores González Sarrano. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,05555. 6 de agosto de 1952. A13EC132900.
1.144. D. Antonio Arrébola Amaro. Jaén. 1,05263. 29 de mayo de 1945. A13EC132901.
1.145. D.ª Mercedes Vilar Rodríguez. Lugo. 1,05263. 12 de febrero 1950. A13EC132902.
1.146. D. Fernando Marfil Aguilar. Málaga. 1,05263. 22 de julio 1951. A13EC132903.
1.147. D. Agustín Ferrando Chulbi. Valencia. 1,05128. 15 marzo 1952. A13EC132904.
1.148. D. Angel Roy Alvarez. Valladolid. 1,05000. 9 de octubre de 1945. A13EC132905.
1.149. D. Francisco Javier Blanco Tejerina. Vizcaya. 1,05000. 24 de julio de 1948. A13EC132906.
1.150. D.ª María Dolores Feria Altamirano. Madrid, «Santa María». 1,05000. 29 de diciembre de 1949. A13EC132907.
1.151. D. Faustino Herrera Querol. Santander. 1,05000. 4 de noviembre de 1950. A13EC132908.
1.152. D.ª María de los Dolores Pérez Sánchez. La Coruña. 1,05000. 11 de diciembre de 1950. A13EC132909.
1.153. D. Pascual Gómez Alvarez. León. 1,04761. 8 de febrero de 1948. A13EC132910.
1.154. D. Rafael Juan Campos Escolano. Zaragoza. 1,04761. 19 de agosto de 1951. A13EC132911.

1.155. D.ª María de los Angeles Espejo Gómez. Sevilla. 1,04505. 14 de diciembre de 1950. A13EC132912.
1.156. D. Emilio Grande Velasco. Burgos. 1,04505. 1 de abril de 1952. A13EC132913.
1.157. D. José Cruz Echevarría. Almería. 1,04347. 25 septiembre 1947. A13EC132914.
1.158. D.ª Rosario Santamaría Alcodoni. Barcelona. 1,04255. 18 de mayo de 1950. A13EC132915.
1.159. D. Vicente Casado Casado. Córdoba. 1,03846. 15 de agosto 1949. A13EC132916.
1.160. D. Ignacio Carrasco Mateos. Valencia. 1,03797. 30 de octubre de 1951. A13EC132917.
1.161. D. Alfredo Fernández Llaneza. Oviedo. 1,03703. 28 de marzo de 1947. A13EC132918.
1.162. D. Luis Miguel Ramos Encinas. Cáceres. 1,03448. 14 de marzo de 1951. A13EC132919.
1.163. D.ª Rosa Martín Ortiz. Granada. 1,02851. 19 de abril de 1949. A13EC132920.
1.164. D. Miguel Angel Millán Sagreda. Murcia. 1,02851. 1 de agosto de 1950. A13EC132921.
1.165. D. Juan Antonio Gómez Lucas. Madrid, «P. Montesinos». 1,02702. 31 de octubre de 1945. A13EC132922.
1.166. D.ª Elena Fraile Redondo. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,02702. 24 de junio de 1952. A13EC132923.
1.167. D.ª Rosa María Núñez Riera. Valencia. 1,02500. 23 de agosto de 1951. A13EC132924.
1.168. D.ª María Luisa García Guerrero. Sevilla. 1,02222. 6 de noviembre de 1948. A13EC132925.
1.169. D.ª María Dolores Sanz Navarro. Barcelona. 1,02083. 4 de febrero de 1951. A13EC132926.
1.170. D.ª Camila Rodicio Rodicio. Oviedo. 1,01818. 18 de octubre 1948. A13EC132927.
1.171. D.ª María José Giner Rosell. Valencia. 1,01234. 23 de septiembre de 1951. A13EC132928.
1.172. D. José Miguel Cuevas Arnedo. Navarra. 1,00000. 29 de septiembre de 1941. A13EC132929.
1.173. D. Isaías Pérez Hernández. La Laguna. 1,00000. 20 de noviembre de 1941. A13EC132930.
1.174. D. Antonio Caldentey Mas. Baleares. 1,00000. 8 agosto 1942. A13EC132931.
1.175. D. José Manuel Monroig Gascó. Castellón. 1,00000. 4 de agosto de 1944. A13EC132932.
1.176. D.ª Esther Domínguez Rodríguez. Lugo. 1,00000. 15 de marzo de 1945. A13EC132933.
1.177. D.ª María Leonor Baró González. Barcelona. Iglesia «Sagrado Corazón». 1,00000. 7 de agosto de 1945. A13EC132934.
1.178. D.ª María Dolores Isabel Uzábal Martín. Avila, «Isabel la Católica», «Las Navas». 1,00000. 31 de marzo de 1946. A13EC132935.
1.179. D. Luis Fernández Manzano. Huelva. 1,00000. 14 de marzo de 1947. A13EC132936.
1.180. D. José Pérez Gómez. Cádiz. 1,00000. 1 de abril de 1947. A13EC132937.
1.181. D. Mariano Sancho Tejedor. Madrid, nocturno, «P. Montesinos». 1,00000. 16 de abril de 1947. A13EC132938.
1.182. D.ª Dolores Ferrer Balsebre. Madrid, «Santa María Almudena». 1,00000. 7 de mayo de 1947. A13EC132939.
1.183. D.ª María Eugenia Fernández Luengo. Cáceres. 1,00000. 22 de mayo de 1947. A13EC132940.
1.184. D.ª Mercedes Calvet Belenguer. Valencia, nocturno. 1,00000. 26 de noviembre de 1947. A13EC132941.
1.185. D. Jaime Queralt Marimón. Lérida. 1,00000. 21 de febrero de 1948. A13EC132942.
1.186. D.ª María Angelita de Nuestra Señora de Fátima Martín Sánchez. Avila. 1,00000. 10 de marzo de 1948. A13EC132943.
1.187. D.ª Francisca Olalla Montalbo. Cuenca. 1,00000. 1 de abril de 1948. A13EC132944.
1.188. D.ª Alicia Puertolas Espallargas. Barcelona, nocturno. 1,00000. 1 de mayo de 1948. A13EC132945.
1.189. D. Juan Antonio Sánchez Sánchez. Badajoz. 1,00000. 22 de agosto de 1948. A13EC132946.
1.190. D.ª María de los Dolores Socorro Almeida. Las Palmas. 1,00000. 24 de agosto de 1948. A13EC132947.
1.191. D. Virgilio Fernández Toquero. Santiago, Iglesia. 1,00000. 29 de agosto de 1948. A13EC132948.
1.192. D.ª Elvira Ruiz Martínez. Jaén, Iglesia de Linares. 1,00000. 31 de agosto de 1948. A13EC132949.
1.193. D.ª Rafael María González Vela. Málaga. 1,00000. 11 de noviembre de 1948. A13EC132950.

1.194. D.ª Ana García Gálvez. Granada, Iglesia «Nuestra Señora de la Merced». 1,00000. 22 de enero de 1949. A13EC132951.
1.195. D.ª Mercedes Plata Rosales. Granada, Iglesia «Santa Luisa Marillac». 31 de enero de 1949. A13EC132952.
1.196. D.ª María José Gago Felpeto. Coruña, Iglesia. 1,00000. 8 de febrero de 1949. A13EC132953.
1.197. D. Juan Prado Piñero. Cádiz, Iglesia «San Juan Bautista de La Salle». 1,00000. 10 de marzo de 1949. A13EC132954.
1.198. D.ª Estrella Espinar Carrasco. Jaén. 1,00000. 14 de marzo de 1949. A13EC132955.
1.199. D. Antonio Miguel Martín Rodríguez. Madrid, «San Juan Bautista de la Salle». 1,00000. 22 de marzo de 1949. A13EC132956.
1.200. D.ª Ana María Carrillo Español. Teruel. 1,00000. 3 de abril de 1949. A13EC132957.
1.201. D. Gabriel Calderón del Pino. Córdoba. 1,00000. 16 de abril de 1949. A13EC132958.
1.202. D.ª María del Carmen González Arranz. Segovia. 1,00000. 11 de junio de 1949. A13EC132959.
1.203. D.ª Celsa Conde Ruiz. Zamora, Iglesia. 1,00000. 28 de julio de 1949. A13EC132960.
1.204. D. José Berbel Martínez. Granada, Iglesia «Niños Cantores». 1,00000. 29 de julio de 1946. A13EC132961.
1.205. D. Félix Angel Bujedo Alonso. Palencia. 1,00000. 17 de agosto de 1949. A13EC132962.
1.206. D.ª María del Carmen Díaz Gil. Melilla. 1,00000. 2 de octubre de 1949. A13EC132963.
1.207. D.ª María Ilda Aurelia Lozano Barrueco. Valencia, Iglesia. 1.00000. 6 de octubre de 1949. A13EC132964.
1.208. D. Alfonso Martínez Ríos. Murcia. 1,00000. 13 de noviembre de 1949. A13EC132965.
1.209. D. Lorenzo Silva Perejón. Sevilla. 1,00000. 19 de noviembre de 1949. A13EC132966.
1.210. D. Bernardo Llorente Gil. Burgos. 1,00000. 24 de noviembre de 1949. A13EC132967.
1.211. D.ª Juana María Madorrán Herguera. Logroño, Iglesia. 1,00000. 13 de abril de 1950. A13EC132968.
1.212. D.ª María Elena Peralta Claver. Huesca, Iglesia. 1,00000. 17 de abril de 1950. A13EC132969.
1.213. D. Manuel Rovira García. Alicante. 1,00000. 26 de abril de 1950. A13EC132970.
1.214. D.ª Amelia Casanueva García de la Santa. Salamanca. 1,00000. 29 de abril 1950. A13EC132971.
1.215. D. Juan Antonio Castro Posada. Valladolid, Iglesia. 1.00000. 4 de mayo de 1950. A13EC132972.
1.216. D.ª María Isabel Mosquera Castro. Santiago. 1,00000. 5 de junio de 1950. A13EC132973.
1.217. D.ª Beatriz María Ichaso Irurzun. Guipúzcoa. 1,00000. 14 de junio de 1950. A13EC132974.
1.218. D. Angel Delgado Salvador. Madrid, «P. Montesinos». 1,00000. 2 de julio de 1950. A13EC132975.
1.219. D. David Carnero Cid. Orense. 1,00000. 23 de julio de 1950. A13EC132976.
1.220. D.ª María Dolores Pérez Blanco. Badajoz, Iglesia. 1,00000. 14 de agosto de 1950. A13EC132977.
1.221. D.ª María Milagros Pérez Prieto. Madrid, nocturna, «Santa María». 1,00000. 13 de septiembre de 1950. A13EC132978.
1.222. D. José Luis Martínez Grijota. Ceuta. 1,00000. 24 de septiembre de 1950. A13EC132979.
1.223. D.ª María Fe de Vega González. Valladolid. 1,00000. 6 de octubre de 1950. A13EC132980.
1.224. D. Ramón Severo Monedero Altemir. Huesca. 1,00000. 6 de noviembre de 1950. A13EC132981.
1.225. D.ª Olivia Olga Hortensia Valido Díaz. Las Palmas, Iglesia. 1,00000. 7 de noviembre de 1950. A13EC132982.
1.226. D.ª María del Carmen López Alonso. Zamora. 1,00000. 16 de noviembre de 1950. A13EC132983.
1.227. D.ª María Isabel Alonso Díaz de Arcaya. Alava. 1,00000. 24 de noviembre de 1950. A13EC132984.
1.228. D. Carlos Iglesias Gutiérrez. Zaragoza. 1,00000. 25 de noviembre de 1950. A13EC132985.
1.229. D. Jaime Bello Costa. Coruña. 1,00000. 5 de diciembre de 1950. A13EC132986.
1.230. D. Luis Alberto de Mingo Sarto. Guadalajara, Iglesia. 1,00000. 20 de diciembre de 1950. A13EC132987.

1.231. D.ª María del Rosario Tamargo Fernández. Oviedo, Iglesia. 1,00000. 30 de enero de 1951. A13EC132988.
1.232. D.ª María Rosa Gómez San José. Oviedo, Iglesia de Gijón. 1,00000. 20 de febrero de 1951. A13EC132989.
1.233. D. Víctor A. Escalona Concepción. Logroño. 1,00000. 26 de febrero de 1951. A13EC132990.
1.234. D.ª María Luz Begoña Martínez Castro. León. 1,00000. 26 de marzo de 1951. A13EC132991.
1.235. D.ª Ana María Velarde Sanz. Sevilla. 1,00000. 5 de abril de 1951. A13EC132992.
1.236. D.ª Ana Bermejo Muñoz. Madrid, «Hijas de la Caridad». 1,00000. 22 de abril de 1951. A13EC132993.
1.237. D. Antonio Ramos Rubio. Almería. 1,00000. 17 de mayo de 1951. A13EC132994.
1.238. D.ª Irene Arranz Fresno. Soria. 1,00000. 30 de mayo de 1951. A13EC132995.
1.239. D. José Luis Tapia Mirón. Granada. 1,00000. 30 de mayo de 1951. A13EC132996.
1.240. D.ª Irene Rigau Oliver. Gerona. 1,00000. 22 de junio de 1951. A13EC132997.
1.241. D. Vicente Cánovas Sánchez. Madrid, «Miguel Blasco Vilatela». 1,00000. 25 de junio de 1951. A13EC132998.
1.242. D. José Antonio Ruiz Macías. Granada, «Ave María». 1,00000. 18 de julio de 1951. A13EC132999.
1.243. D.ª María Aránzazu Arteta Poitia. Vizcaya, Iglesia. 1,00000. 29 de agosto de 1951. A13EC133000.
1.244. D.ª María Natividad Guillén Hernández. Guadalajara. 1,00000. 9 de septiembre de 1951. A13EC133001.
1.245. D.ª María Nieves Ventura Amatriáin. Navarra, Iglesia. 1,00000. 9 de septiembre de 1951. A13EC133002.
1.246. D.ª Matilde Fernández Jarrín. Madrid, «Santa María». 1,00000. 16 de septiembre de 1951. A13EC133003.
1.247. D. Enrique Jiménez Nogueras. Jaén, Iglesia de Ubeda. 1,00000. 19 de septiembre de 1951. A13EC133004.
1.248. D. José Almodóvar Romero. Ciudad Real. 1,00000. 6 de noviembre de 1951. A13EC133005.
1.249. D.ª Tomasa de Aza Gutiérrez. Valladolid. 1,00000. 11 de noviembre de 1951. A13EC133006.
1.250. D. Ignacio Arce Sotres. Santander. 1,00000. 4 de diciembre de 1951. A13EC133007.
1.251. D.ª María Lucía Villalba Barros. Pontevedra. 1,00000. 13 de diciembre de 1951. A13EC133008.
1.252. D.ª Rosa María Riva Coma. Zaragoza, Iglesia. 1,00000. 7 de enero de 1952 A13EC133009.
1.253. D.ª María Concepción Trol Martín. Madrid, «María Díaz Jiménez». 1,00000. 21 de enero de 1952. A13EC133010.
1.254. D.ª Montserrat Castells Arques. Tarragona, Iglesia. 1,00000. 2 de febrero de 1952. A13EC133011.
1.255. D.ª Dolores Rus Joyas. Granada, Iglesia «Inmaculada Concepción». 1,00000. 2 de abril de 1952. A13EC133012.
1.256. D. Francisco Sebastián López Sandoval. Albacete. 1,00000. 25 de abril de 1952. A13EC133013.
1.257. D.ª María Jesús López Arjona. Málaga, Iglesia. 1,00000. 11 de mayo de 1952. A13EC133014.
1.258. D.ª Montserrat Casanovas Bertrán. Barcelona, Iglesia «Nuestra Señora de Valldaura». 1,00000. 18 de junio de 1952. A13EC133015.
1.259. D.ª Inmaculada Muñoz de la Torre. Toledo. 1,00000. 27 de junio de 1952. A13EC133016.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CATEDRATICOS DE INSTITUTOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Decreto de 19 de octubre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 24), el apartado segundo de la Orden de 31 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto siguiente), y en aplicación por analogía con lo que preceptúan los apartados a) y b) del artículo 2.º del Decreto número 2402 de 27 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la división en tercios de la relación de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media referida a la situación en 1 de enero del año en curso, al objeto de prevenir los nombramientos de Vocales para composición de los Tribunales de oposiciones a cátedras durante el presente curso en la forma siguiente:

Primer tercio: Comienza con el número 26 (primero en situación de activo), que corresponde a don Eugenio Asensio Barbarín, y termina con el número 1.008, correspondiente a doña María Claudia Grelier Picard.

Segundo tercio: Comienza con el número 1.010, que corresponde a doña María Rosa Mestre Faiget, y termina con el número 1.865, correspondiente a don José Luis Gómez Aleixandre.

Tercer tercio: Comienza con el número 1.866, correspondiente a don José Luis Vázquez Domínguez, y termina con el número 2.647, que corresponde a don Abelardo Desiderio Sanz de Liria Catalán.

Madrid, 11 de febrero de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Sr. Subdirector general de Personal.

(«BOE» 23-III-1972.)

PROFESORADO DE BELLAS ARTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º, apartado a), del artículo 1.º de la Orden ministerial de 8 de julio de 1952, por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 21 de diciembre de 1951, relativo a la designación de Tribunales para oposiciones a plazas de Profesores, Maestros y Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la división en tercios de la relación general del Cuerpo de Profesores de Término de las citadas Escuelas (A21EC), con efectos de 1 de enero del corriente año, y que es la siguiente:

Primer tercio: Empieza en don Luis Barbero Carnicero (A21EC7), de la Escuela de Madrid, y termina en don Vicente Román Fuentes (A21EC91), de la Escuela de Salamanca.

Segundo tercio: Empieza en don Carlos Soler Molina (A21EC92), de la Escuela de Madrid, y termina en don Camilo Fenoll Alós (A21EC159), de la Escuela de Cerámica de Manises.

Tercer tercio: Empieza en don Juan Ramón Lafita Seva (A21EC160), de la Escuela de Málaga, y termina en don José Antonio Castro Vílchez (A21EC266), de la Escuela de Almería.

Madrid, 13 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Bellas Artes y Personal.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Dispuesto por Orden de 2 de abril de 1952 que en 1 de enero y 1 de julio de cada año debe hacerse pública la división del Escalafón de Catedráticos de Universidad, a los efectos de posible designación durante el semestre, en turno de rotación, de Vocales automáticos para Tribunales de oposiciones a cátedras,

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública la división de la relación del Cuerpo de Catedráticos de Universidad a los efectos mencionados, que en 1 de enero actual es la siguiente:

Primer tercio: Del A01EC036, don Mariano Bassols de Climent, al A01EC550, don José Antonio Gallego Morell.

Segundo tercio: Del A01EC552, don Felipe Lucena Conde, al A01EC942, don José María Martínez Cachero.

Tercer tercio: Del A01EC943, don José Luis Villar Palasí, al A01EC1327, don Alberto Balil Illana.

Madrid, 28 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 24-II-1972.)

Dispuesta por Orden ministerial de 30 de mayo de 1966 la publicación de la división de la relación de Catedráticos ordinarios de Universidad existente en 1 de enero y 1 de julio de cada año, a los efectos de designación durante el semestre, en turno voluntario, de Vocales automáticos para Tribunales de concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos mencionados, hacer pública la división de dicha relación, que en 1 de enero de 1972 era la siguiente:

Primera mitad: Comienza con don Mariano Bassol de Climet, número A01EC36, y termina con don Gustavo Bueno Martínez, número A01EC742.

Segunda mitad: Comienza con don Francisco Santisteban García, número A01EC743, y termina con don Alberto Balil Illana, número A01EC1327.

Madrid, 9 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 24-II-1972.)

PROFESORADO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Nombrado por Orden ministerial de 14 de abril de 1971 el Catedrático don Eugenio Cubillo López, como Vocal representante de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona para formar parte del Tribunal de Trabajo de conjunto y Reválida para los alumnos de Centros no estatales de Ingeniería Técnica, y teniendo en cuenta que dicho Profesor se halla enfermo,

Este Ministerio, a propuesta de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona, ha tenido a bien nombrar, en sustitución del señor Cubillo López, al Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa don Rafael Pindado Rico.

Madrid, 7 de febrero de 1972.—P. D., el Director general, *Enrique Costa Novela.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CONSERVADORES DE MUSEOS

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1972 la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, de 23 de diciembre de 1971, por la que se hacía pública la relación de aspirantes que, con carácter provisional, han sido admitidos a la oposición convocada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) para cubrir una plaza no escalafonada de Conservador del Museo Nacional

de Etnología, de Madrid, y por no haberse presentado reclamación alguna contra ella dentro del plazo legal,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se haga pública la relación de aspirantes que, con carácter definitivo, han sido admitidos a la citada oposición.

Opositores admitidos

Don Rafael Díaz Maderuelo.
Don Juan Pedro Garrido Roiz.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—El Director general, *Florentino Pérez-Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Museos.

Convocada oposición para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico de Logroño por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre), y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la norma 7 de la citada convocatoria,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se haga pública la lista de aspirantes que, con carácter provisional, han sido admitidos y excluídos a la mencionada oposición.

Opositores admitidos

Don José Luis Argente Oliver.
Don Fernando Fernández Gómez.
Don José Francisco Fornies Casals.
Doña Francisca Hernández Hernández.
Don Manuel Antonio Martín Bueno.
Don Rafael Puertas Tricas.
Doña Ana María Pujol Puigvehi.

No hay ningún opositor excluído.

Podrán presentarse contra esta Resolución dentro del plazo de quince días las reclamaciones que establezca el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de febrero de 1972.—El Director general, *Florentino Pérez-Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Museos.

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

RECURSOS

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Genique Grela y don Juan José Postigo Pascual contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 3 de mayo de 1969, que deniega aprobación al proyecto de Colegio femenino situado en las inmediaciones de «El Pinarillo» de Segovia, presentado por FEISA, y

Resultando que la Entidad FEISA presentó un proyecto para la construcción de un Colegio femenino de nueva planta a edificar en los alrede-

dores de «El Pinarillo», en la ciudad de Segovia, y pasado dicho proyecto a informe de los servicios técnicos de la Dirección General de Bellas Artes emitieron dictamen en el sentido de que no podía permitirse la construcción del proyectado edificio, porque su volumen perjudicaría de forma notable las vistas panorámicas de la mencionada ciudad, protegidas por el Decreto de 12 de julio de 1941;

Resultando que, concedido el trámite de audiencia a la entidad de referencia, formuló su escrito de alegaciones que basaba fundamentalmente en que el edificio objeto del aludido expediente no perjudicaría el ambiente monumental de Segovia, acompañando al efecto acta notarial, fotografías y otros documentos. La Dirección General competente, mediante su citada Resolución de 3 de mayo de 1969, resolvió denegar la aprobación al expresado proyecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, 3.º y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre preceptiva aprobación de la misma en las obras que afecten a monumentos o que alteren el paisaje que le rodea o su ambiente propios; supuesto que se producía en el edificio que se pretendía construir, y demás consideraciones que en la misma Resolución se expresaban y a las que la presente se remite;

Resultando que contra la precitada Resolución interponen recurso de alzada los interesados, en representación de la mencionada Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A. (FEISA), alegando sustancialmente: que los terrenos destinados al Colegio «El Pinarillo» no perjudican las vistas panorámicas protegidas por el Decreto de 12 de julio de 1941; que la Resolución impugnada es nula e ineficaz por contravenir las disposiciones del Plan General de Ordenación de Segovia; que la Dirección General de Bellas Artes se había pronunciado ya antes en sentido afirmativo para la realización de las aludidas obras —tácitamente y por aplicación de la doctrina del silencio administrativo positivo— a la solicitud cursada por el Ayuntamiento de aquella ciudad y pasada a informe de dicha Dirección General, por lo que la Resolución impugnada deviene nula e ineficaz; que por lo antes expuesto, la Resolución impugnada no es consecuente con los propios actos de la Dirección General que la dictó; que este Ministerio tenía aprobado un proyecto del Colegio de FEISA, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan terminaban en súplica de que quedase sin efecto la Resolución recurrida y en definitiva se aprobase el proyecto del Colegio que había presentado la Sociedad recurrente;

Vistos los artículos 3.º y 33 y concordantes de la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 16 de abril de 1936; 6.º y relacionados del Decreto de 22 de julio de 1958, Decreto de 12 de julio de 1941, Ley de Procedimiento Administrativo, disposiciones que se citan en el presente escrito de recurso y demás de aplicación pertinente;

Considerando respecto al hecho fundamental y controvertido de que las proyectadas obras afectaban a las vistas panorámicas de San Justo y El Salvador e igualmente a las que se divisan desde los miradores de la plaza del Alcázar y la Canaleja de Segovia, cuyos conjuntos fueron declarados con otros monumentos histórico-artísticos por Decreto de 12 de julio de 1941, que ni las previas comprobaciones registradas en la invocada acta notarial ni las alegaciones de la recurrente desvirtúan las conclusiones que sobre tal realidad apreciara la Dirección General competente, ya que la recurrente hace referir su razonamiento a los aludidos «terrenos» cuando en el expediente y subsiguiente Resolución recurrida aluden a las edificaciones que sobre ellos se pretendía realizar; confirmándose una y otra vez, por los organismos técnicos de la misma Dirección General —incluso encontrándose presente en las indicadas diligencias notariales el Delegado provincial de Bellas Artes, según en la correspondiente acta se recoge—, que la denegada edificación del mencionado Colegio perjudicaría gravemente las expresadas vistas panorámicas. Frente a este autorizado criterio, adoptado por aquella Dirección General, dentro de sus legales atribuciones y previo los asesoramientos técnicos oportunos, no cabe que prevalezca el punto de vista subjetivo y personal del propio interesado;

Considerando en cuanto a la pretendida contravención de disposiciones concernientes al Plan General de Ordenación de Segovia, que esta normativa

no puede derogar los preceptos legales vigentes en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Incluso la invocada Ley del Suelo en su artículo 60, apartado a), establece que las construcciones de toda clase habrán de adaptarse al ambiente estético y así, las que hubieran de afectar a tales ambientes estéticos protegidos, habrán de armonizar con ellos, como hubo de declarar la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de septiembre de 1966. Tampoco cabe aceptar la alegación del artículo 9.º del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, en relación con el artículo 165 de la misma Ley que regula el régimen del suelo y ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, sobre aplicación del silencio administrativo positivo, ya que, la posterior Ley de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 25), regula específicamente el alcance del silencio administrativo positivo con referencia exclusiva a los proyectos de utilización de monumentos, que han de ponerse en conocimiento del Ministerio para su aprobación; supuesto que no es el que la impugnada Resolución contempla;

Considerando que tampoco cabe admitir los alegados actos propios de aquella Dirección General adoptados en supuestos casos análogos en sentido contrario al establecido en la Resolución impugnada, toda vez que no existe la pretendida identidad entre el concreto supuesto que se plantea y los aludidos consistente en la contestación que se había dado a consulta formulada por las aludidas Religiosas Hijas de Jesús o los Hermanos Maristas, respecto a las construcciones para ellos promovidas, encaminadas a establecer determinados condicionamientos para que pudieran proyectar las edificaciones proyectadas en la zona de referencia; condiciones que una vez cumplidas pueden dar lugar a una solución aceptable para las finalidades de protección monumental y paisajística que a la Dirección General de referencia incumbe, que no puede alcanzarse en caso en que no se produzca tal aceptación y la subsiguiente aprobación, que hubo de ser denegada por la Resolución recurrida en el caso de referencia; consideraciones todas que en unión de las que fundamentaran la Resolución recurrida —a las que la presente se remite— han de conducir a la desestimación del presente recurso, por haberse ajustado a Derecho la Resolucción recurrida,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 21 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Fundación «Hispalis», representada por su Presidente don Juan Lara Lara, contra la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, mediante la que se declara injustificada la necesidad de expropiación forzosa de la finca número 11 de la calle Alejandro Collantes, de Sevilla, y

Resultando que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 11 de septiembre de 1964, sobre expropiación forzosa en los polos de promoción y desarrollo industrial («Boletín Oficial del Estado» del 21), remitió el expediente instruído al indicado fin a este Departamento, del que resultaba que aquella Fundación, que tenía instalada una residencia-hogar en la finca número 9 de la calle de Alejandro Collantes de dicha capital, promovió expediente de expropiación de la finca número 11 de la misma calle, alegando que dicha Fundación acogía a niños de población deseminada en régimen de internado, subvencionándose con cargo a los presupuestos estatales los sueldos de maestros, y los gastos del internado con cargo a los del Patronato de Igualdad de Oportunidades, sin que pudiera fijarse con exactitud la matrícula de los niños que pudieran acogerse para los cursos subsiguientes. Motivaba como razones principales para la expropiación: la proximidad de la finca que se trataba de expropiar, respecto a la en que tenía sus instalaciones la Fun-

dación; el estado de abandono de aquélla; la inexistencia de obra de fábrica de valor apreciable; la limitación que al uso de la finca a expropiar determinaba el plan de urbanización 2-B de Sevilla y prevista ampliación de zona verde, no aprovechable por su actual propietario, y la existencia de varias hipotecas y embargos que inutilizaban prácticamente a la aludida finca para que pudiera ser vendida;

Resultando que, en la reglamentaria información pública abierta al efecto, el propietario de la finca que se trataba de expropiar, don Manuel de Toto Pérez, se opuso a tal medida, alegando sustancialmente: que el mencionado Presidente de aquella Fundación había tratado de adquirirle la aludida finca de su propiedad, si bien haciéndole unas ofertas inadmisibles, y sólo cuando fracasó en tal propósito promovió el expediente de expropiación; que la finca se hallaba en buen estado de conservación y no se hallaba abandonada; que tales alegaciones las acreditaba mediante los documentos que acompañaba. En la misma información pública, vecinos de la expresada finca de Alejandro Collantes, número 11, se opusieron a los fundamentos esgrimidos para justificar su expropiación, concluyendo que no existía necesidad alguna que la justificase. El Rector de la Universidad de Sevilla hizo suyo el de la Inspección de Enseñanza Primaria, estimando que no existía fuerza legal suficiente para la incoación del expediente de expropiación forzosa de que se trata, por tratarse de una Escuela-Hogar que funcionaba con carácter de provisionalidad y por faltarle para ello la preceptiva autorización del Ministerio, prevista en el artículo 30 de la Ley de Educación Primaria. Finalmente, en el preceptivo informe del Gobierno Civil se remite al criterio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, desfavorable a la pretendida expropiación, que no estima necesaria;

Resultando que por Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 se declara injustificada la necesidad de expropiación forzosa de la finca de referencia, con fundamento en que el aludido Hogar-Escuela, que tenía instalada la mencionada Fundación en el número 9 de la calle de Alejandro Collantes, de Sevilla, lo está en régimen de provisionalidad, y las razones que se habían alegado para la expropiación de la finca contigua no justificaba en modo alguno la aplicación de una medida tan excepcional y urgente como la propuesta; Orden que, consentida por la mencionada Fundación interesada, devino firme e irrecurrible dentro de las legales posibilidades que ofrece el régimen de cursos administrativos ordinarios regulados en las secciones primera, segunda y tercera del capítulo II de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Resultando que la Fundación promotora de aquel expediente, mediante escrito con entrada en el Gobierno Civil de Sevilla en fecha 30 de julio de 1969, interpone recurso extraordinario de revisión contra la precitada Orden firme, alegando sustancialmente: que la finalidad de la pretendida expropiación era el establecimiento de una residencia escolar para atender la zona de solape correspondiente a la edad de diez-catorce años, que corresponde simultáneamente a la enseñanza primaria y a la enseñanza media; que el régimen regulador del polo de desarrollo de Sevilla concedía la expropiación forzosa para este tipo de necesidades, por lo que le fué concedida por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 3 de julio de 1944, en la categoría A; que el Presidente de la Fundación no había ofrecido al propietario de la finca a expropiar 300.000 pesetas, al precio de mil pesetas metro cuadrado, sino por la totalidad de la finca de 722 metros cuadrados, de los cuales 500 estaban incluídos en zona verde y por tanto inedificables; que dicha finca estaba dedicada a la fabricación de muebles metálicos y había cesado en su explotación, por estar incursa en un expediente de suspensión de pagos, con despido del personal, cuya explotación no puede reanudarse por prohibirlo el Plan 2-B que considera residencial dicha zona; que por ello rechazaba las afirmaciones contenidas en resultandos de la Orden recurrida en el sentido de que la repetida finca se hallaba en buen estado de conservación y no abandonada; que no se había pedido información a la Inspección Provincial de Enseñanza Media, y que en cuanto al informe negativo de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, si bien la fundación funcionaba económicamente en precario trataría de abordar económicamente sus aludidas iniciativas, y con las

demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, terminaba en súplica de que se ordenase la revisión del expediente, rectificándose los resultados de la misma concernientes a la necesidad perseguida, al alcance de la oferta de adquisición de la finca de que se trata por 300.000 pesetas, al concepto de finca abandonada, y que se solicitase informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Media, recabándose nuevo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, concediendo al recurrente vista del expediente de que se trate, y, en definitiva, a la Fundación el derecho de expropiación solicitado;

Vistos los artículos 117, 127 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, disposiciones que se citan en el presente escrito de recurso y demás de aplicación pertinente;

Considerando que sólo cabe la revisión de resoluciones administrativas firmes, en los cuatro casos excepcionales que establece el artículo 127 de la Ley de Procedimento Administrativo; y únicamente en el primero de ellos —supuesto errores de hecho— pretende motivarse el presente recurso: ya que otras de sus indicadas alegaciones no se encuadran en ninguno de los tocados supuestos; por lo que sólo procede referirse al primero de ellos. Pero referidos estos supuestos errores de hechos a circunstancias accesorias —como la de que la Residencia-Hogar podría alcanzar no sólo a la población escolar de enseñanza primaria, sino también a la media; si al ofrecimiento de adquisición de la finca que se trataba de expropiar por el Presidente de aquella Fundación se refería a más o menos metros cuadrados útiles para la edificación; si la misma finca se hallaba o no en estado de abandono— que en nada sustancial habrían de afectar al expresado fundamento de la resolución firme que se pretende revisar, tales alegaciones carecen de entidad para amparar la extraordinaria revisión instada. Como tampoco cabe admitir la personal indicación del recurrente en orden a que el Departamento vuelva a solicitar informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria o que lo recabe de la de Enseñanza Media, ya que es al mismo Departamento y no a la parte recurrente a quien corresponde la dirección del procedimiento; no habiendo lugar tampoco a conceder la vista del expediente solicitada, por no tratarse de un recurso administrativo ordinario, como señala el artículo 117 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, ni darse, por otra parte, los supuestos que en el mismo se establecen para la procedencia del expresado trámite; conclusiones todas que han de conducir a la desestimación del presente recurso extraordinario de revisión,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Eugenio Sánchez Jiménez, en su propio nombre y en el de sus hermanos don Manuel, doña Petra y don Angel, contra la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 11 de abril de 1970, dictada en relación con el anteproyecto presentado por los mismos de urbanización de un terreno sito en el barrio de «Las Tenerías» de Ciudad Rodrigo de Salamanca, y

Resultando que los recurrentes solicitaron la aprobación de dicho anteproyecto, acompañando la documentación correspondiente, el cual fué informado por los Servicios Técnicos del Departamento en el sentido de que podía aprobarse con la condición de suprimir los dos bloques que se señalan en el plano adjuntado, por ocultar en parte las murallas, debiendo ajustarse las edificaciones, en cuanto a composición y materiales, a las normas señaladas para las otras edificaciones del grupo;

Resultando que concedido trámite de audiencia a los interesados, éstos presentan su correspondiente escrito de alegaciones, en el cual se refieren

al informe de los Servicios Técnicos antes aludidos, para suplicar que en base a estas alegaciones sea nuevamente estudiado el anteproyecto y rectificado el informe de referencia;

Resultando que en otro informe del Arquitecto señor Ulín, aceptado por la Comisión del Patrimonio Artístico Nacional, se manifiesta que en el plan general de ordenación el solar aparece marcado como zona verde y existen construídos dos bloques autorizados por Bellas Artes con fecha 26 de junio de 1968, cuyos bloques tapan en parte la muralla; y los bloques proyectados, por ir en cotas notablemente más bajas no afectarían al aspecto exterior del recinto. Sin embargo, la declaración de zona verde impuesta por el Ministerio de la Vivienda parece perfectamente lógica y sigue el criterio marcado por el Plan para todos los terrenos en igual situación;

Resultando que la Resolución recurrida, en base a la información señalada de los Servicios Técnicos, resuelve la cuestión en el sentido que éstos propugnan, y contra esta Resolución interponen los señores Sánchez Jiménez este recurso de alzada, en el cual solicitan que quede sin efecto aquélla y se dicte una nueva conforme con la petición deducida, alegando, sustancialmente, que no se decide la petición formulada tal como determina el número 1 del artículo 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo y que la Dirección General de Bellas Artes declina dar una Resolución taxativa a su Resolución haciendo dejación de jurisdicción a favor de otro departamento ministerial, con absoluto olvido de la legislación aplicable en la materia, alegando también incongruencia de la Resolución impugnada en cuanto que establece que no habría inconveniente en aprobar el expediente en cuestión en lo que es materia de la Dirección General de Bellas Artes y sin embargo le parece perfectamente lógico el criterio marcado por el Plan en tramitación que necesariamente requiere el previo informe de la Dirección General;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que con arreglo al artículo 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo una Resolución de esta índole ha de decidir todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del expediente y en el número 2 del mismo artículo se remite al 43 de la propia Ley, que establece que el acto administrativo será motivado con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho cuando limite derechos subjetivos, entre otros casos que menciona; y en el supuesto que nos ocupa hay que reconocer que la Resolución recurrida no decide la cuestión, concediendo o negando la aprobación del proyecto, sino que simplemente manifiesta que no habría inconveniente en aprobarlo en lo que es materia de su competencia, aunque hace referencia a una declaración de zona verde establecida por el Ministerio de la Vivienda, la que considera perfectamente lógica y sigue el criterio marcado por el Plan para todos los terrenos en igual situación que el de propiedad de los hermanos Sánchez Jiménez. Tal resolución, por ello, al no resolver la cuestión de una manera concreta y con debido fundamentos de hecho y de derecho, no cumple lo establecido en los citados artículos 3.º y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que debe aceptarse el criterio de los recurrentes porque la Dirección General de Bellas Artes ha de determinar lo pertinente legalmente en relación con la aprobación de este proyecto, según fué solicitado por los interesados, sin que lo acordado sobre el particular por otros Departamentos ministeriales pueda servir para que la expresada Dirección no decida en la cuestión en lo que es materia de su propia competencia; en cuya razón ha de estimarse parcialmente este recurso en el sentido de que se declare la nulidad de la Resolución recurrida, para que se dicte otra en que de manera concreta se fije la posición de la Dirección General de Bellas Artes en orden a la aprobación o no del anteproyecto de obras en cuestión, y en este sentido ha de estimarse el recurso de alzada que se ha interpuesto,

Este Ministerio ha resuelto estimar parcialmente el presente recurso, en el sentido de que se declare la nulidad de la Resolución recurrida para que

se dicte otra en que de manera concreta se fije la posición de la Dirección General de Bellas Artes en orden a la aprobación o no del anteproyecto de obras en cuestión.

Madrid, 4 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Enrique Tamburini Gil sobre convalidación de estudios, y

Resultando que el interesado dirigió instancia manifestando que empezó a cursar sus estudios mercantiles en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona en el curso 1931-32, continuándolos normalmente y habiendo aprobado en los exámenes de junio de 1936 las asignaturas de Primer Grado Profesional o Técnico, terminándolos en dicha Escuela en diciembre de 1936; por lo que considera que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio) debe accederse a la convalidación de las asignaturas que se indican y a la plena validez de estos estudios;

Resultando que según expone en su escrito de recurso dicha petición, debidamente tramitada, fue contestada por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, Sección de Alumnos, en el sentido de que no se puede conceder la mencionada validez que solicita a los estudios realizados, porque dicha Orden se refiere solamente a los universitarios;

Resultando que en su escrito de recurso se refiere a la generosa amnistía en relación con los estudios cursados durante los años de la Cruzada Nacional, para los que tuvieron la fatalidad de quedar ubicados en zona republicana, y para ello estima que fué dictada la citada Orden de 6 de mayo de 1970, en la cual entiende que se le debe considerar incurso y acceder a su petición de convalidación;

Resultando que la Escuela Profesional de Comercio de Barcelona, en informe unido al expediente, manifiesta que las conclusiones que deduce el interesado en su instancia, en cuanto a la realidad de sus estudios cotejadas con los antecedentes que obran en su expediente académico, resultan ser ciertas en todas sus partes;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, Sección de Alumnos, informa este recurso de alzada en el sentido de que la Orden en que se basa se refiere solamente a los estudios universitarios;

Vistos la Orden de 6 de mayo de 1970; la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; la de Procedimiento Administrativo y demás concordantes y pertinentes;

Considerando que examinada la tan repetida Orden de 6 de mayo de 1970, se comprueba que la misma se refiere a estudios realizados en las Universidades enclavadas en Zona Nacional durante la Cruzada de Liberación, los cuales podrán ser convalidados a través de la Universidad en que se realizaron, siempre que se reúnan los requisitos que en tal disposición se expresan. Y como en el supuesto qué se contempla los estudios realizados por el recurrente no lo han sido en Universidades, que es el requisito indispensable para que puedan ser convalidados si se reúnen las condiciones previstas en la norma legal señalada, ésta no puede ser aplicable a este caso, como pretende el recurrente, y por consiguiente el recurso de alzada que interpone debe ser desestimado,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Diego Ramírez Soler, Ayudante Técnico Sanitario, contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de 22 de diciembre de 1970 sobre denegación de acceso directo a aquélla, y

Resultando que el hoy recurrente en escrito de 11 de diciembre de 1970 solicitó del Rectorado de la Universidad de Granada se autorizase su formalización de matrícula en la Facultad de Medicina para cursar los estudios de la licenciatura correspondiente, apoyando su petición en la circunstancia de hecho de hallarse en condición del título de Ayudante Técnico Sanitario y alegando la Resolución de este Ministerio de 21 de septiembre de 1970 por la que se declaraba el derecho de un Ayudante Técnico Sanitario al acceso directo a la Universidad sin haber realizado las pruebas del curso Preuniversitario;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Granada por acuerdo de 22 de diciembre de 1970 y fundado en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1967, denegó el acceso directo previamente solicitado por el señor Ramírez Soler en base a no encontrarse el mismo en posesión del título de Bachiller Superior;

Resultando que notificado el acuerdo de 22 de diciembre al interesado, éste interpone recurso de alzada ante este Ministerio en escrito de 2 de enero de 1971 insistiendo en su petición inicial e invocando los fundamentos previamente alegados, recurso que remitido a informe del Rectorado de la Universidad de Granada ha motivado el escrito de dicho Rectorado de 20 de enero, en el que al evacuar el trámite propone la desestimación del recurso;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 6 de marzo de 1967, la Orden ministerial de 20 de enero de 1971 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que dándose cumplimiento en el recurso de alzada formalizado por el señor Ramírez Soler a las prevenciones contenidas en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y habiéndose interpuesto el recurso en plazo hábil de conformidad con el número 4 del artículo 122 de dicho texto legal procede entrar en el fondo del asunto;

Considerando que al no acreditar el recurrente el hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, la Resolución desestimatoria del Rectorado de la Universidad de Granada de 22 de diciembre de 1970 está dictada de conformidad con la Orden ministerial de 6 de marzo de 1967, por lo que debe considerarse ajustado a derecho el acto impugnado, sin que la alegación que el señor Ramírez hace de la Resolución de este Ministerio de 21 de septiembre de 1970 contradiga esta tesis, por cuanto tal Resolución al resolver un caso concreto, sólo es aplicable a aquél y por otra parte en la precitada Resolución se mantiene el mismo criterio, ya que al estimar el recurso en aquel caso se partió de la consideración previa de que el interesado se hallaba en posesión del título de Bachiller Superior, circunstancia que no concurre en el presente;

Considerando que el mismo criterio que inspiró la Orden de 6 de marzo de 1967 es mantenido en la Orden ministerial de 20 de enero de 1971, con lo que la Administración en uso de sus facultades reglamentarias se limita en la última de las Disposiciones citadas a reiterar la exigencia del título de Bachiller Superior, procediendo en consecuencia desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Teresa Esquivias Ugena contra Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Zaragoza sobre denegación de acceso directo a la misma con el título de Ayudante Técnico Sanitario, y

Resultando que la hoy reclamante solicitó en su día del Rectorado de la Universidad de Zaragoza que se autorizase la formalización de su matrícula en la Facultad de Medicina, en base a encontrarse la interesada en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario; petición que tramitada reglamentariamente fué resuelta por acuerdo de 4 de enero de 1971, en virtud de la cual se desestimó la petición aludida;

Resultando que notificado a doña María Teresa Esquivias el acuerdo del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, aquélla acude en alzada ante este Ministerio en recurso formalizado en escrito de 18 de enero de 1971 y alegando en síntesis el que estima precedente de su caso creado por la Resolución de 21 de septiembre de 1970 y a mayor abundamiento por lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 24 de abril de 1964;

Resultando que remitido el recurso de alzada a informe del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, se evacua el trámite en escrito de 26 de enero de 1971, en el sentido de proponer la desestimación del recurso por considerar ajustada a derecho la Resolución impugnada;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 6 de marzo de 1967, la Orden ministerial de 20 de enero de 1971 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por doña María Teresa Esquivias Ugena, da cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y está formalizado en plazo hábil de conformidad con el número 4 del artículo 122 del citado texto legal, por lo que procede hacer un pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

Considerando que formulada la solicitud inicial en vigencia de la Orden ministerial de 6 de marzo de 1967, es evidente la procedencia de desestimar el recurso de alzada, por cuanto la citada disposición declara que los Ayudantes Técnicos Sanitarios, sin otro título profesional, no podrán tener acceso a las Facultades de Medicina de las Universidades españolas, sin que este criterio legal haya sido modificado por la Orden ministerial de 20 de enero de 1971, que aún posterior a la inicial petición y al acuerdo impugnado, lo sería de modificarse en favor de la reclamante la anterior normatura vigente, cosa que no sucede, pues la última de las disposiciones citadas sólo modifica la legislación anterior, en el sentido de autorizar el acceso de los Ayudantes Técnicos Sanitarios a la Universidad Española cuando se hallen en posesión del título de Bachiller Superior, circunstancia que no reúne la reclamante;

Considerando que en cuanto al fundamento alegado como tal por la interesada, de que la Resolución de este Ministerio de 21 de septiembre de 1970, constituye un precedente del que se deriva derecho reconocido a la hoy reclamante, carece de toda virtualidad: a), por cuanto cualquier Resolución administrativa limita sus efectos al caso concreto que resuelve, y b), porque asimismo la Resolución de 21 de septiembre de 1970 declaraba el derecho de acceder directamente a la Universidad española de un Ayudante Técnico Sanitario, por la circunstancia de hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, caso que no es el presente, y que sin duda pudo servir de antecedente de la actual norma vigente en la materia, Orden ministerial de 20 de enero de 1971, que coincide con tal critrio;

Considerando que consecuentemente con lo razonado, procede desestimar el recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Rafael Morón Gómez contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 3 de febrero de 1971 sobre denegación de la licencia de obras para construir en la plaza de Campo Madre de Dios de la ciudad de Córdoba, y

Resultando que este proyecto de edificación de viviendas y locales comerciales a enclavar en el número 38 del lugar y ciudad indicados fué informado por los Servicios Técnicos de este Departamento en el sentido de que se comunicase al interesado la necesidad de presentar nuevos planos modificativos del proyecto con las siguientes prescripciones: 1.ª, se suprimirá toda construcción que sobrepase la altura correspondiente a tres plantas (planta baja más dos); 2.ª, la altura de la planta baja se tomará de acuerdo con la cota más baja de la calle y su altura máxima será de 3,50 metros; 3.ª, se suprimirá el empleo de ladrillo visto en la fachada, limitándose al empleo de revoco a la cal; 4.ª, la proporción de huecos se modificará con las soluciones locales caracterizadas por su verticalidad; 5.ª, deben prohibirse las soluciones de cerramiento y proporción de huecos correspondientes a la planta baja y locales comerciales;

Resultando que habiéndose dado trámite de la audiencia al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, éste no presenta ni escrito de alegaciones ni los nuevos planos requeridos;

Resultando que de conformidad con la información de los Servicios Técnicos antes referida, la resolución de la Dirección General de Bellas Artes deniega la aprobación del proyecto solicitada por el señor Morón Gómez en razón a que la edificación proyectada afectaba al ambiente de parte vieja de la ciudad de Córdoba, declarada monumento histórico-artístico por Decreto de 26 de julio de 1929, disponiendo que el interesado podría presentar un nuevo proyecto, de acuerdo con las prescripciones establecidas por la resolución recurrida; contra la cual interpone el señor Morón Gómez este recurso de alzada, en el que solicita que se deje sin efecto aquélla y se le autorice para la construcción del edificio que ha interesado, fundando su recurso en que la Dirección General de Bellas Artes no tiene competencia para resolver sobre la aprobación de esta licencia de obras, ya que con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 26 de julio de 1929 solamente sería precisa esta aprobación para las construcciones a realizar ubicadas dentro de la zona de la ciudad que dicho Decreto determina, pero en su supuesto esto no acaece, puesto que el lugar de su edificación proyectada no está determinado en el repetido Decreto y por ello corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Córdoba la competencia para conceder o denegar licencia en ese sector de la ciudad; añadiendo la alteración del ambiente de la plaza, a que se refiere la resolución recurrida en su último considerando, no resulta correcta, ya que, como consecuencia de edificaciones modernas de todo tipo en el Campo Madre de Dios, no existe el ambiente histórico-artístico que proteger, ya que el mismo se ha ido perdiendo por otras edificaciones autorizadas anteriormente;

Resultando que la Sección del Patrimonio Artístico del Departamento propone la desestimación de este recurso en su informe de 18 de noviembre último;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, el Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, el Decreto de 22 de julio de 1958, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que la competencia de la Dirección General de Bellas Artes, con independencia de la que corresponde a los Ayuntamientos para la aprobación de los proyectos de construcción en materia urbanística, higiénica, sanitaria, aparece justificada legalmente por lo dispuesto en los artículos 3.º y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, ya que debe velar por el mantenimiento y conservación, no sólo de los monumentos en sí mismos considerados, sino también de los conjuntos monumentales de este carácter y de su ambiente propio, para evitar que éste se desnaturalice por la construcción de edificios que no estén de acuerdo con las normas que deben imperar, como consecuencia de tal interés histórico-artístico del lugar; y como el en que pretende construir el interesado está afectado por el Decreto de declaración monumental de la ciudad de Córdoba, es indudable que la Dirección General de Bellas Artes puede impedir o limitar la construcción proyectada, en la forma en que lo ha hecho, sin que contra este criterio oficial pueda prevalecer el

del recurrente, el cual se basa en que el edificio que proyecta no está ubicado dentro de las zonas de la ciudad afectadas por dicho ambiente monumental, y por ello la Dirección de referencia no puede intervenir, por ser el Ayuntamiento de Córdoba el exclusivamente autorizado para ello; sin que tampoco se pueda aceptar su argumentación relativa a que las obras a realizar no supondrían una alteración importante en el ambiente del lugar, desde el momento en que en éste existen edificaciones de todo tipo, como consecuencia de las cuales ha desaparecido dicho ambiente, y por ello estima que falta base de hecho para la aplicación de una norma, en la hipótesis de que ésta fuese aplicable; y como todo esto no puede servir para desvirtuar el criterio de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, en que se basa la resolución recurrida, pues ese criterio no puede ser constituído por el particular y subjetivo del recurrente, ello obliga a proponer que se mantenga íntegramente en este supuesto dicha resolución, con desestimación del recurso de alzada que, contra la misma, ha sido interpuesto por don Rafael Morón Gómez,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Félix Berjer Ibarra, Profesor titulado numerario de Dibujo de la Escuela de Maestría Industrial de Logroño, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 20 de enero de 1971 sobre denegación de abono de determinados servicios a efectos de trienios, y

Resultando que el señor Berjer Ibarra, solicitó en su día de la entonces Dirección General de Enseñanza Media y Profesional el abono a efectos de trienios de los servicios prestados con anterioridad a su ingreso como Profesor numerario en el Cuerpo con el número A33EC-407 del Registro de Personal, solicitud que fué denegada por acuerdo de 20 de enero de 1971 con fundamento del artículo 6.º de la Ley de 4 de mayo de 1965 sobre retribuciones de los funcionarios públicos de la Administración del Estado, razonándose en el precitado acuerdo que el criterio jurisprudencial del Tribunal Supremo no constituía precedente que obligase a la Administración al abono de tales servicios, para lo que el acuerdo impugnado estimaba que habría de producirse reclamación contencioso-administrativa;

Resultando que en escrito de 22 de febrero de 1971 don Félix Berjer Ibarra interpone recurso de reposición contra el acuerdo de 26 de enero, insistiendo en su petición inicial, recurso que tramitado en forma ha de ser objeto de resolución concreta, en la que examinadas las circunstancias alegadas por el interesado, se resuelva la procedencia o no de acceder a su pretensión;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 16 de diciembre de 1956, la Ley sobre Retribuciones de los Funcionarios Públicos de la Administración del Estado de 4 de mayo de 1965, la Ley de 20 de julio de 1955 y el Reglamento de dicha Ley de 20 de noviembre de 1959 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que antes de entrar en el fondo de la cuestión sometida a este Centro directivo en trámite de reposición, procede analizar si el recurso formalizado por el señor Berjer Ibarra reúne o no los requisitos básicos de forma y tiempo, y a este respecto ha de considerarse que en tal recurso el interesado ha dado cumplimiento a las prevenciones del número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y ejercitado su acción en el tiempo hábil que para ello fijan los artículos 126 del citado texto legal en relación con el 52 y 53 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por lo que debe considerarse formalizado el aludido recurso en tiempo y forma;

Considerando que entrando en el fondo del asunto ha de ser objeto de análisis la cuestión planteada por el recurrente de si al amparo de la Ley de 20 de julio de 1955 y del Reglamento de 20 de noviembre de 1959 procede o no abonar los servicios prestados con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Maestría Industrial para que de tal abono, en el supuesto positivo, se deduzca la consecuencia necesaria de su derecho a trienios en aplicación del artículo 6.º de la Ley de 4 de mayo de 1965 sobre Retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado;

Considerando que a tal respecto son de tener en cuenta las importantes circunstancias siguientes:

a) Que los nombramientos regulados por los artículos 114 al 124 del Reglamento de 20 de noviembre de 1959 en relación con la Ley de 20 de julio de 1955 se hacían previo concurso-examen entre el personal que reuniendo el título idóneo, como sucede en el caso del señor Berjer, aspiraba a desempeñar plaza de Profesor titular en Escuelas de Maestría Industrial, nombramientos que una vez efectuados no podían revocarse decretándose el cese del nombrado, sino en virtud de las específicas causas establecidas en el artículo 118 del citado Reglamento de 20 de noviembre de 1959, esto es: petición justificada del Director del Centro con las formalidades de rigor, renuncia voluntaria del interesado o incurrir éste en las faltas que llevaban anejas su cesantía, de donde necesariamente ha de deducirse la lógica consecuencia de que tales nombramientos conferían a sus beneficiarios unos derechos de permanencia en el desempeño de la función e inamovilidad que lo cualificaban como funcionarios no eventual, ni interino o provisional.

b) El nombramiento obtenido mediante el concurso-examen, susceptible de prórroga por un segundo período de cinco años, era condición «sine qua» non» para el acceso mediante concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Numerarios que hoy constituye Cuerpo Especial de Funcionarios de la Administración del Estado;

Considerando que precisamente por las razones apuntadas en el Considerando anterior, esta Dirección General, en acuerdos de 3 de junio de 1969 y de 5 de noviembre de 1970, resolvió casos análogos, declarando el derecho de los interesados en ellos a que los servicios prestados con anterioridad a su ingreso como Profesores numerarios eran abonables a efectos de trienios, en base a la naturaleza de tales servicios, que habían sido reconocidos con virtualidad suficiente a los indicados fines, entre otras, por la sentencia del Tribunal Supremo de 17 de febrero de 1967, de 11 de febrero, 1 de julio y 5 de diciembre de 1967, y de 5 de febrero y 26 de febrero de 1968, que al crear doctrina sobre esta cuestión concreta en términos generales constituían un precedente con sujeción al cual este Ministerio venía obligado a resolver las cuestiones que se planteasen con encaje lógico y analógico en los supuestos en los que se dictaron tales sentencias;

Considerando que consecuentemente con lo razonado y siendo el caso sometido en trámite de reposición a esta Dirección General por don Félix Berjer Ibarra, procede declarar su derecho a que los servicios prestados como Profesor de Dibujo en los diferentes destinos a los que se refiere en su instancia inicial, y ello en virtud de concurso-examen al amparo de la Ley de 20 de julio de 1955 y del Reglamento de 20 de noviembre de 1959, sean abonables a efectos de trienios toda vez que con posterioridad a los mismos y mediante concurso-oposición ha obtenido plaza de Profesor numerario de Dibujo en Escuela de Maestría Industrial;

Considerando que el reconocimiento genérico que de su derecho es procedente hacer según lo razonado, deja fuera del área del presente recurso la liquidación individualizada de los servicios computados, liquidación que, en ejecución de este pronunciamiento, debe hacerse con la tramitación oportuna por los servicios administrativos competentes de la Dirección General del ramo,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la estimación del presente recurso de reposición, declarando el derecho del recurrente a que

se le abonen a efectos de trienios los servicios prestados como Profesor, previo concurso-examen en su día con anterioridad al ingreso en el Cuerpo.

Madrid, 18 de enero de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Pedro Aguinalde Oyarzábal, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Fuenterrabía (Guipúzcoa), en nombre y representación de la citada Corporación municipal, contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 3 de febrero de 1971 por la que se acuerda mantener la suspensión de las obras de construcción de una casa de cuarenta viviendas en Fuenterrabía, así como la remisión al Centro directivo del correspondiente proyecto para el estudio y resolución que proceda, y

Resultando que en el polígono 25 de dicha ciudad se están realizando las obras para la construcción de un edificio promovidas por el señor Apalategui, las cuales obras fueron suspendidas por la Dirección General de Bellas Artes, en espera de que sea remitida a ésta el correspondiente proyecto de las mismas;

Resultando que dicha medida precautoria de suspensión fue acordada por la Dirección General de Bellas Artes, y como aclaración y complemento de dicha suspensión resolvió, por la Resolución ahora recurrida, mantener esta medida de protección en tanto no sea aprobado el correspondiente proyecto;

Resultando que contra esta Resolución interpone el señor Aguinalde Oyarzábal, en la representación que ostenta, recurso de alzada en el cual solicita que se deje sin efecto la misma, por ser contraria al ordenamiento jurídico, haciendo referencia en su escrito sustancialmente a que no desconoce la competencia y facultades de la Dirección General de Bellas Artes para todo cuanto afecta a la protección de los intereses del Patrimonio Histórico-artístico nacional, tanto en lo que se refiere a los monumentos contemplados en su unidad como también a un conjunto constituido por la totalidad o parte de una población, reconociendo también las facultades de la Dirección para suspender las obras que se realicen en el monumento o en el conjunto monumental, hasta que se resuelva el oportuno expediente; no obstante lo cual, se indica por el señor representante de la Corporación municipal que se recurre en alzada porque el aquietamiento y conformidad a la Resolución recurrida supondría admitir que por la Corporación municipal había mediado el otorgamiento erróneo de licencia de obras, que lleva aparejada la indemnización de los daños y perjuicios que se causen al solicitante con su anulación total o parcial, dándose la circunstancia de que es precisamente la Resolución recurrida la que incide en error por cuanto la Dirección General de Bellas Artes carece de competencia en este caso al no tratarse de obras en el conjunto monumental ni en su zona de influencia, siendo, por el contrario, la competencia municipal exclusiva y excluyente para resolver la cuestión, añadiendo que considera de notable importancia el hecho de que el señalado polígono 25 haya sido objeto de una ordenación urbanística posterior a la declaración de monumentos histórico-artístico del casco antiguo de la ciudad, mediante la tramitación y aprobación reglamentaria de un plan parcial, en el cual hubieron de tenerse en cuenta el conjunto monumental y sus zonas de influencia, así como el ambiente estético de la localidad o sector para que las construcciones proyectadas no desentonen del conjunto en que están situadas, siendo públicos los planes y proyectos con sus normas y ordenanzas, inmediatamente ejecutivos, una vez publicada su aprobación definitiva según dispone la Ley del Suelo, por lo que la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha configurado el concepto «del absoluto respeto al plan», cuya vigencia es indefinida, por lo que la Dirección General de Bellas Artes, que pudo oportunamente oponerse al planteamiento y no lo hizo, debe proceder, antes

que a otra actuación, a revisar el plan parcial aprobado en 11 de noviembre de 1969, y, por tanto, firme, ejecutivo y obligatorio, cuya revisión sólo puede llevar a efecto siguiendo los trámites legales, sintetizando, por último, que el Ayuntamiento concedió la licencia municipal para esta construcción por ajustarse la misma a la ordenación aprobada y estar fuera del conjunto monumental y de su zona de influencia;

Resultando que la Sección de Patrimonio Artístico de este Departamento propone la desestimación de este recurso;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la de 13 de mayo de 1933, el Reglamento de 16 de abril de 1936, el Decreto de 22 de julio de 1958, la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y demás disposiciones que se citan por el recurrente en su escrito de recurso y las que fueren de pertinente aplicación a este supuesto;

Considerando que la Resolución recurrida lo que hace es suspender las obras de construcción de dicho inmueble, en uso de las facultades que en este sentido concede a la Dirección General de Bellas Artes el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, en relación con los 3 y 33 de la misma y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, por citar tan sólo los preceptos esenciales que hacen referencia a esta cuestión;

Considerando que siendo esto así, como lo es efectivamente, se trata de una medida precautoria o protectora de la Administración con respecto a las facultades que en este orden histórico-artístico y de protección de estos intereses la corresponden, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde, una vez que por el interesado se presente el correspondiente proyecto de construcción y este proyecto sea estudiado y se decida, en su consecuencia, sobre su aprobación o no y en la medida que corresponda, según que afecte al ambiente propio del conjunto monumental de Fuenterrabía; por lo que las alegaciones que en este aspecto se realizan por el recurrente carecen de finalidad en este trámite por cuanto no se ha decidido nada definitivo sobre esta cuestión ni sobre si esta construcción podrá o no llevarse a cabo en la forma en que se proyecte y sí sólo se ha decidido sobre un aspecto de la misma, que no prejuzga nada en relación con el proyecto que en su momento habrá de ser examinado y sí sólo el evitar que las obras puedan seguir adelante, sin que previamente hayan sido aprobadas oficialmente. Es decir, se trata simplemente de una resolución que no tiene carácter definitivo y por ello no es impugnable, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 1.º, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; sin que a esta conclusión obste el criterio de la Corporación municipal que representa el recurrente en cuanto a que ésta ha otorgado el correspondiente permiso o licencia de obras, estimando que la suspensión realizada supondría un otorgamiento erróneo de tal licencia que llevaría aparejada la indemnización de daños y perjuicios, ya que, por las razones antes indicadas, nada se puede decir definitivamente sobre este extremo, por una parte, y, por otra, porque el otorgamiento de la licencia municipal para la construcción es independiente de la actuación estatal en este orden derivada de su obligada protección de todo lo que se refiere a la conservación y mantenimiento del Patrimonio Histórico-Artístico, por ser independiente las facultades que en este sentido corresponden a la Corporación municipal y al Estado, sin que la concesión de tal licencia pueda mediatizar la intervención de éste, en cuanto a la aprobación de un proyecto de construcción que puede estar incluido en un conjunto monumental;

Considerando que, con independencia de lo expuesto, ha de expresarse que el Ayuntamiento de Fuenterrabía, al que representa el recurrente en este trámite, carece de legitimación para interponer este recurso, ya que con arreglo al artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo solamente la tienen los que sean titulares de derechos o intereses legítimos, derechos o intereses legítimos que podrán hacerse valer, en su caso, por el promotor y dueño de la construcción, interesado de un modo personal en que la misma se realice, pero no la Corporación municipal, que no tiene este carácter interesado, como pretende resaltar en su escrito de recurso el recurrente por la circunstancia que menciona de que se ha dado la licencia municipal para la construcción, por lo que, a su juicio, si se suspenden las obras se deduciría de ello un erróneo otorgamiento de la misma;

Considerando que hasta tanto que no se presente el proyecto de construcción no podrá adoptarse sobre el mismo ninguna decisión definitiva, que será la que pueda ser atacada, en su caso, en esta vía, y ello lleva a la conclusión de la ineficacia actual de las consideraciones que contienen el escrito de recurso sobre si la construcción que se pretende está o no dentro de la zona de influencia que figura en el plano del expediente incoado para la declaración de monumento histórico-artístico del casco antiguo de la ciudad de Fuenterrabía por Decreto de 4 de julio de 1963, ya que estos razonamientos podrán ser estudiados cuando exista una resolución definitiva en relación con el citado proyecto de construcción, pero no en estos momentos en que únicamente se ha dictado por la Administración una Resolución, la recurrida, suspendiendo las obras realizadas y manteniendo esta medida de protección en tanto no sea aprobado por la Dirección General de Bellas Artes el tan citado proyecto; razones todas las expuestas que obligan a proponer, necesariamente, la desestimación de este recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

En el recurso de alzada interpuesto por don Gaspar Casado Gómez contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de fecha 9 de marzo de 1971, que le denegó petición de convalidación de las asignaturas de Castellano, Filosofía e Historia universal, aprobadas en la Universidad de Santa María, de Arequipa (Perú), por las correspondientes españolas de Lengua española, Fundamentos de filosofía e Historia universal del primer curso, de estudios comunes de la Facultad de Filosofía y Letras, el Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen:

Resultando que el interesado, no conforme con dicha denegación, interpone en tiempo y forma recurso de alzada contra la Resolución que le determinó, reiterando los argumentos aducidos en su petición originaria, concluyendo, tras diversos alegatos, con la súplica de que sea reconsiderada la primitiva solicitud, teniendo en cuenta el último convenio educacional peruano-español;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Madrid, al informar dicho recurso en 26 de mayo de 1971, participa que puesto que el interesado solicita en el referido recurso la reconsideración de la Resolución citada, invocando para ello el convenio cultural peruano-español, se ha requerido del Departamento de Relaciones Científicas Internacionales de la Universidad la información al respecto sobre el mismo; manifestando dicho Departamento que se ratifica en su primer informe, en el sentido de que los estudios cursados en Arequipa por el señor González Gómez no corresponden, por su nivel, a los de las asignaturas del primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras, cuya convalidación solicitó, añadiendo el mencionado Departamento que no existe convenio cultural vigente entre Perú y España, según le ha informado la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, y haciendo suya dicha información considera procede la desestimación del recurso interpuesto;

Considerando que la Resolución del Rectorado está plenamente justificada, confirmada, además, en su informe sobre el recurso de alzada en el que en nada han sido invalidadas las razones aducidas en aquélla, propone sea desestimado el referido recurso de alzada interpuesto por el señor González Gómez,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso de alzada de conformidad con el preinserto dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Rafael Fontaneda Ibáñez contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 14 de diciembre de 1970, que ordenó la suspensión inmediata de un rótulo luminoso instalado sin la previa y necesaria autorización de aquélla, en el recinto monumental de Aguilar de Campoo (Palencia), y

Resultando que esta instalación se realizó en la fábrica de galletas Fontaneda que da frente a la carretera general y situado frente al cerro que sirve de base al castillo o iglesia de Santa Cecilia, afectando desfavorablemente a los ambientes monumentales del lugar, según informe de los Servicios Técnicos del Departamento;

Resultando que la villa de Aguilar de Campoo fue declarada conjunto histórico-artístico por Decreto de 20 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de febrero);

Resultando que dictada la Resolución recurrida con fecha 14 de diciembre de 1970, se denuncia por el recurrente que la notificación de tal Resolución es defectuosa al no haberse cumplido los requisitos que establece el número 2 del artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que solicita la rectificación de tal deficiencia en escrito de 5 de enero de 1971, rectificación que reitera en su escrito de 2 de marzo último, suplicando además que se anulen cuantas actuaciones se hayan practicado con olvido de las disposiciones legales en cuanto a la garantía de los administrados y que dio lugar a la Resolución complementaria de la Dirección General de 24 de marzo último, por la cual ya se advierte al interesado los recursos que proceden contra la Resolución recurrida, plazo para interponerlos y órgano ministerial ante el cual han de establecerse; y contra esta Resolución, complementaria y aclaratoria de la anterior, se interpone por el señor Fontaneda, en la representación que dice ostentar, este recurso de alzada, en el cual solicita que se deje sin efecto la Resolución recurrida, por no estar ajustada a derecho, con cuantas consecuencias se deriven de dicho pronunciamiento, después de referirse a que se le había concedido un trámite de audiencia en fecha en la cual había sido ya notificada la Resolución y a que, en un expediente sancionador, se ha hecho proterición absoluta del artículo 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, aludiendo a que no puede sancionar si no es a través del estricto cumplimiento de las disposiciones que rigen para poder imponer en cualquier esfera una sanción que encierra la esencia de la Resolución recurrida;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que no se pueden tener en consideración en este trámite las alegaciones del interesado que hace en su escrito de recurso referentes a la preterición del artículo 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que en este supuesto no se trata evidentemente de un expediente sancionador, que obligue a guardar esas observaciones legales a que alude el interesado, sino simplemente de un expediente que se tramita, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas legales, para que se dé cumplimiento a lo ordenado en éstas en relación con la defensa y protección del ambiente monumental de una ciudad derivado de su declaración como conjunto histórico-artístico;

Considerando que prescindiendo de lo anterior, absolutamente inoperante en este supuesto que se examina, queda comprobado en efecto que la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, que decidió en cuanto al fondo del asunto, lleva fecha de 14 de diciembre de 1970 y que el traslado al interesado, para alegaciones a efectos del trámite de audiencia en el expediente instruido, se hizo en oficio de fecha 15 de febrero de 1971, es indudable que se ha infringido el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuanto éste prescribe que instruidos los expedientes e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que dentro del plazo que se expresa aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen oportuno, por lo que, denunciada esta deficiencia formal por el recurrente, debe accederse a lo por él denunciado en este sentido, ordenando la nulidad de

las actuaciones y su reposición al momento en que debió concederse este trámite de audiencia, de acuerdo con lo acabado de indicar, y en razón de todo ello debe estimarse parcialmente este recurso en la forma que se expresa,

Este Ministerio ha resuelto la estimación parcial del presente recurso, en el sentido de que se declare la nulidad de las actuaciones y ordenar su reposición al momento procesal oportuno en que debió concederse al administrado el trámite de audiencia en este expediente antes de redactar la propuesta de la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

En el recurso de reposición interpuesto por don José Pérez Solórzano y Calleja contra Orden de este Ministerio de 25 de febrero de 1971, aclarada para subsanación de error padecido por comunicación de 6 de abril del mismo año, desestimatoria de recurso de alzada contra Resolución de la Escuela de Optica del Instituto «Daza de Valdés», sobre convalidación de asignaturas para la obtención del diploma de Optico de Anteojería por las correspondientes aprobadas de la licenciatura en Farmacia y del curso de Técnica Optica y Acústica Aplicada, seguida en dicha Facultad, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 17 de noviembre de 1971, emite el siguiente dictamen:

«*Antecedentes:* Don José Pérez Solórzano y Calleja acredita documentalmente estar en posesión del certificado de aptitud en Técnica Optica y Acústica Aplicada mediante certificación académica personal expedida por la Escuela de Optica, se hacen constar las asignaturas que le faltan al interesado para obtener el título de Diplomado Optico de Anteojería. Alega el señor Pérez Solórzano estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia.

Solicita le sean convalidados dichos estudios por los que procedan para obtener el diploma de Optico en Anteojería.

Consideraciones: Que la Sección de Ordenación Académica Universitaria del Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 2 de mayo de 1970 informó desfavorablemente la solicitud.

Que el dictamen emitido por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, según los argumentos dados por el Profesor doctor Armando Durán en 29 de enero de 1971, fue asimismo negativo.

Que la Facultad de Farmacia de la Universidad Central emitió informe favorable con fecha 18 de noviembre del pasado año.

Que el dictamen emitido por este Consejo y aprobado en sesión celebrada el día 29 de enero de 1971, copiado a la letra, era el siguiente:

Primero.—Procede ratificar la convalidación de asignaturas que, en su día, le fue hecha por la Comisión Inspectora de Enseñanzas a don José Pérez Solórzano y Calleja, Licenciado en Farmacia y en posesión de certificado de aptitud de Técnica Optica y Acústica, expedido por la mencionada Facultad de Madrid, para la obtención del diploma de Optico Diplomado de Anteojería, toda vez que la convalidación de referencia se hizo en igual forma y extensión que la efectuada a otros Licenciados en Farmacia, conforme indica en el informe de la Escuela de Optica de fecha 20 de noviembre último.

Segundo.—Que no es posible acceder a la petición del recurrente de concurrir a los cursillos convocados por Orden de 29 de noviembre de 1969 por no haber presentado instancia alguna en tiempo y forma para seguir aquéllos.

Tercero.—En caso de que el Instituto de Optica, dependiente del Patronato de Investigación Técnica del Consejo Superior de Investigaciones Cien-

tíficas de Madrid, efectuara nuevas convocatorias de cursillos, para la obtención del diploma de Optico Diplomado de Anteojería, se estima, desde luego, que el recurrente puede concurrir a ellos simpre y cuando tenga las condiciones que se señalen en las respectivas convocatorias.

Propuesta: En consecuencia, procede la ratificación del dictamen emitido por este Consejo con fecha 29 de enero de 1971.»

Y este Ministerio, con remisión a los fundamentos contenidos en la Orden recurrida, también conformes con el precitado dictamen de aquel Consejo, acuerda resolver en el sentido desestimatorio que expresa el preinserto dictamen,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de conformidad con el preinserto dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vistos los expedientes de los recursos de reposición interpuestos por don Francisco Nisarre Canut y don Venancio Cavada y Muñoz de Bustillo, Maestros de Laboratorio y Taller, respectivamente, de Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial, contra la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 16 de abril y 16 de junio del presente año, que denegaron su petición de que les fuesen computados a efectos de trienios diversos servicios prestados con carácter interino, y

Resultando que don Francisco Nisarre Canut, Maestro de Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa, fue nombrado Maestro de Taller Mecánico Interino en la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa por Orden ministerial de 5 de marzo de 1955, tomando posesión el día 15 del mismo mes y año, hasta el 31 de octubre de 1958. Fue nombrado Maestro de Taller interino de Mecánica en la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa mediante Orden ministerial de 24 de octubre de 1958, prestando sus servicios desde el 31 de octubre del citado año hasta el 10 de diciembre de 1965, fecha esta última en que tomó posesión de su plaza de Maestro de Taller de Ajuste y Trazado por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1965. Con fecha 6 de marzo del presente año elevó instancia a este Ministerio en súplica de que le fuesen computados cinco trienios en lugar del único reconocido en su liquidación de haberes, siendo desestimada dicha petición por Resolución del Centro directivo competente de 16 de abril de 1971, en base a lo dispuesto en el número 1 del artículo 6.º de la Ley de Retribuciones;

Resultando que don Venancio Cavada y Muñoz de Bustillo, Maestro de Taller de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Santander, elevó instancia en súplica de que se le computase a efectos de trienios el período comprendido entre el 13 de octubre de 1949 hasta la fecha de su petición, siendo desestimada su instancia por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 16 de junio de 1971 en razón a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 4 de mayo de 1965;

Resultando que no conformes con dichas desestimaciones, los interesados interponen en tiempo y forma recursos de reposición contra las Resoluciones que las determinaron, siendo informados dichos recursos por la Sección correspondiente en sentido desestimatorio el 13 de septiembre del presente año;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Funcionarios Civiles, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero; la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones; la Orden ministerial del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965 sobre declaración de haberes, la de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que los presentes recursos guardan entre sí una íntima conexión por ser análogas las peticiones en los mismos deducidas y los supuestos de hecho en que se fundan, procede decretar su acumulación de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al objeto de resolverlos en único y conjunto pronunciamiento;

Considerando que el artículo 6.º, párrafo primero, de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, establece que los funcionarios tendrán derecho a trienios por los «servicios efectivos prestados a la Administración Civil del Estado, desempeñando plaza o destino en propiedad» y que el párrafo segundo del mismo artículo dice que «para el devengo de trienios es computará el tiempo de servicios efectivamente prestados por el funcionario en situación de activo», resulta evidente que el funcionario sólo tiene derecho a trienios cuando concurren ambas circunstancias, esto es, haber desempeñado la plaza en propiedad y que, además, se trate de servicios efectivamente prestados por el funcionario en cuestión; criterio éste que aparece reafirmado por la instrucción tercera, apartado primero, párrafo tercero, de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, que al desarrollar la indicada Ley de Retribuciones manifiesta que no se computarán a efectos de trienios los servicios que se hayan prestado con carácter interino, eventual, temporero o contratado;

Considerando que si bien la disposición transitoria sexta de la Ley de Retribuciones establece que: «Se faculta al Gobierno para que con carácter excepcional, a propuesta del Ministerio de Hacienda o iniciativa del Ministerio correspondiente y con el informe de la Comisión Superior de Personal, considera a efectos de los trienios señalados en el artículo 6.º de esta Ley los servicios efectivos prestados antes de su vigencia, en las mismas funciones, previos a la constitución del Cuerpo o de su ingreso en él», no es menos cierto que hasta el momento actual, en lo que se refiere al Ministerio de Educación y Ciencia, sólo ha sido concedido este beneficio a determinados Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por el Decreto 548/1969, de 10 de abril, el cual no puede ser aplicado con carácter general, dado que el citado precepto legal se refiere única y exclusivamente a los funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo;

Considerando que, por otro lado, es indiscutible que no puede beneficiar a los Cuerpos docentes de Escuelas de Ingeniería Técnica el citado Decreto 548/1969, sino que habrá que esperar a que se dicte disposición análoga para ellos, porque si no sería tanto como que las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia ejercieran las facultades reservadas al Gobierno;

Considerando que, a mayor abundamiento, por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se resolvieron en sentido desestimatorio —en virtud de Resoluciones de 9 de octubre y 5 de noviembre de 1970— recursos de contenido análogo; procede, en razón a los diversos argumentos expuestos, desestimar los presentes recursos de reposición acumulados por ser ajustadas a derecho las Resoluciones cuya revocación se pretende por los interesados,

Esta Dirección General de Enseñanza Universitaria e Investigación ha resuelto la desestimación del presente recurso acumulado.

Madrid, 16 de diciembre de 1971.—*Enrique Costa.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos del Departamento.

En el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Azpitarte Reyes, Licenciado en Ciencias Químicas, contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de 6 de mayo de 1971, que denegó en parte petición de que le fuesen convalidados sus estudios de Ciencias Químicas y otros diversos por diferentes asignaturas de la licenciatura en CC. PP. EE. y CC., Sección de Económicas; el Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen:

Resultando que don José Luis Azpitarte Reyes solicitó del Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, en 27 de octubre de 1970, que, estando en posesión de los títulos de Licenciado en Ciencias Químicas por la Universidad de Madrid, Ingeniero Químico superior de la Escuela de Ingeniería Química de Toulouse (Francia), diplomado en Administración de Empresas de la Escuela de Organización Industrial y certificado «Lower» de Inglés de la Universidad de Cambridge, le fueran convalidadas las siguientes asignaturas de la Sección de Económicas, de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, por haberlas cursado previamente en una o varias de las carreras anteriormente citadas: Análisis matemático 1.º, Estadística descriptiva e Inglés del primer curso, Análisis matemático 2.º e Inglés de segundo curso, y Religión, Formación Política y Educación física, de los cursos tercero, cuarto y quinto;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y vista la propuesta de la Comisión Asesora de Convalidaciones de dicha Universidad, resolvió en 6 de mayo último convalidar al interesado las asignaturas de Análisis matemático 1.º (sólo la parte de Algebra lineal y Cálculo infinitesimal) e Inglés 1.º de la Licenciatura en Ciencias Económicas, no procediendo las otras convalidaciones que solicitó, porque, aunque ha estudiado asignaturas que por su denominación parecen equivalentes, no lo son por su extensión y enfoque, como son los cursados en la Licenciatura de Química, en la Escuela de Organización Industrial y en la Universidad de Toulouse;

Resultando que contra dicha Resolución el interesado interpone recurso de alzada, en el que, tras la exposición de motivos, suplica se le conceda la convalidación de la asignatura de Análisis matemático 2.º;

Resultando que sometido dicho recurso a informe del Rectorado, éste lo evacua en el sentido de que, solicitado nuevo informe de la Subcomisión de Convalidaciones de Estudios de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales sobre este particular, dicha Subcomisión se ha ratificado en su anterior informe de fecha 20 de febrero pasado en el sentido de que no procede la convalidación de la asignatura de Análisis matemático 2.º —por la que recurre el solicitante—, ya que las materias comprendidas en el programa de la citada asignatura de dicha Facultad no han sido estudiadas por el recurrente en las carreras que ha cursado y, en su virtud, dicho Rectorado, ratificándose en su ya mencionada Resolución de 6 de mayo último, propone proceder la desestimación del presente recurso;

Considerando que la resolución del Rectorado está Plenamente justificada, dado que la asignatura de Análisis matemático 2.º de la Facultad de Económicas y Comerciales tiene un contenido específico y es diferente de las asignaturas de Matemáticas cursadas en la licenciatura española de Ciencias Químicas y en la carrera de «Ingenieur du Gênie Chimique», de Toulouse, que realmente es equivalente a la licenciatura en Ciencias Químicas española.

Propone sea desestimado el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Azpitarte Reyes,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso, de conformidad con el preinserto dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

En el recurso de alzada interpuesto por don Munir Tuma Atalla Abdalla, súbdito jordano, contra Resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid de 21 de mayo de 1971, que le denegó petición de que le fuesen convalidadas las asignaturas que procediesen de la licenciatura española en Farmacia por los estudios cursados en la Escuela Secundaria

de Bethlehem y en el Birzeit College, asociado a la Universidad americana de Beirut; el Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen:

Resultando que don Munir Tuma Atalla Abdalla solicitó, en su día, del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid convalidación de los estudios cursados en la Escuela Secundaria de Bethlehem y en el Birzeit College, asociado a la Universidad americana de Beirut, por los que procedieran de la licenciatura española en Francia;

Resultando que el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1969 y vista la propuesta de la Comisión Asesora de Convalidaciones de la Universidad, resolvió, el 21 de mayo de 1971, no procedía la convalidación alguna;

Resultando que, no conforme con dicha denegación, el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la Resolución que la determinó, reiterando los argumentos deducidos en su petición originaria y concluyendo con la súplica de que se acceda a la convalidación solicitada;

Resultando que, sometido dicho recurso a informe del Rectorado, fue evacuado dicho trámite el 26 de octubre último en el sentido de que, oídos el Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad y la Comisión Asesora de Convalidaciones de Estudios de la misma, se ratifica en sus anteriores Resoluciones, toda vez que el acuerdo cultural que el Gobierno español tiene suscrito con la República del Líbano no atañe a los estudios que se cursan en la Universidad americana de Beirut (y, por tanto, a los que se siguen en el Instituto Birzeit College, asociado a dicha Universidad), ya que, por su carácter de institución particular, sus estudios deben ser revalidados por el Gobierno libanés para que tengan validez oficial, y por todo ello considera conveniente la desestimación del recurso;

Considerando que la Resolución del Rectorado está plenamente justificada, por entender que efectivamente los estudios realizados por el interesado en la Universidad americana de Beirut, como asimismo en el Instituto Birzeit College, debieran ser previamente reconocidos oficialmente por el Gobierno del Líbano como condición previa para su convalidación o no por el Gobierno español;

Considerando, por otra parte, que las materias cursadas en la referida Escuela Secundaria de Bethlehem no parecen tener la suficiente categoría de nivel universitario en comparación con los estudios superiores de Farmacia de España y que, aun admitiendo una igual categoría de estos estudios, sería necesario conocer con todo detalle los cuestionarios o programas de las posibles asignaturas a convalidar, con el número de horas de clases teóricas y prácticas que figuran en el plan de estudios cursado.

Propone, de conformidad con el informe del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, sea desestimado el recurso de alzada interpuesto por don Munir Tuma Atalla Abdalla,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso, de conformidad con el preinserto dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Madrid, 4 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

DISTRIBUCION DE CREDITO

Por Orden de 29 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Ministerio» de 7 de junio) se dispuso la distribución parcial del crédito 18.05.612 para gastos de la Campaña de Promoción Cultural de Adultos por un importe de 37.677.700 pesetas, en cuyas partidas figura la 4-D para material fungible.

Iniciada la segunda etapa del Plan de Promoción Cultural del Trabajador y comunicado por el Director nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional el número de cursos que van a funcionar en la citada etapa,

Esta Dirección General ha resuelto asignar la dotación de material fungible a razón de 1.100 pesetas por Centro, las cantidades que se expresan en las provincias que se relacionan:

Provincias	Número clases	Pesetas
Alava	6	6.600
Alicante	25	27.500
Almería	20	22.000
Avila	8	8.800
Badajoz	20	22.000
Baleares	6	6.600
Barcelona	25	27.500
Burgos	5	5.500
Cáceres	26	28.600
Cádiz	20	22.000
Castellón	24	26.400
Ciudad Real	24	26.400
Ceuta	4	4.400
Córdoba	25	27.500
Coruña (La)	24	26.400
Cuenca	30	33.000
Granada	25	27.500
Huelva	24	26.400
Huesca	13	14.300
Jaén	25	27.500
León	12	13.200
Lugo	24	26.400
Murcia	25	27.500
Navarra	23	25.300
Orense	25	27.500
Oviedo	25	27.500
Palencia	21	23.100
Palmas (Las)	20	22.000
Pontevedra	24	26.400
Salamanca	10	11.000
Santander	24	26.400
Segovia	8	8.800
Sevilla	24	26.400
Soria	22	24.200
Tarragona	25	27.500
Santa Cruz de Tenerife.	22	24.200
Teruel	15	16.500
Toledo	30	33.000
Valencia	25	27.500
Valladolid	20	22.000
Vizcaya	16	17.600
Zamora	5	5.500
Zaragoza	18	19.800
TOTAL	842	926.200

Los libramientos se solicitarán «en firme» por los pagadores provinciales. El número de referencia del documento de gestión contable AD. es el 111.575.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Director general, *Eugenio López López.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Educación Permanente y Especial, Delegados provinciales del Departamento y Jefe del Gabinete de Educación Permanente.

CARTELES. RESOLUCION DE CONCURSO

Convocado por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (Resolución de 30 de julio del pasado año, «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 13 de septiembre de 1971), concurso público entre estudiantes para seleccionar los carteles que han de divulgar la próxima convocatoria de becas del Patronato de Igualdad de Oportunidades para el próximo curso académico.

Visto el fallo del Jurado Nacional reflejado en la oportuna acta de fecha 13 de los corrientes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Conceder los tres premios y 18 accésit a los estudiantes que a continuación se citan, con detalle del premio que le corresponde a cada uno:

Primer premio

	Pesetas
D. Miguel Magaz Roca (1.º Filosofía)	25.000

	Pesetas
Segundo premio	
D. Julián Fuentes Ortuño (estudiante Arquitectura)	15.000
Tercer premio	
D. Luis Rafael Gil Cerracín (1.° Arquitecto Técnico)	10.000
Accésits	
D. José Luis González Guerrero (Dibujo Publicitario)	3.000
D.ª Lucía Cortés Nájera (Artes Aplicadas)	3.000
D.ª Encarnación Triana Plaza (Artes Aplicadas)	3.000
D. Manuel J. José Rodríguez Pérez (Ciencias Económicas)	3.000
D. Luis Fernando Bello Varela (Arquitectura)	3.000
D. Vicente Mora Pizarro (Arquitectura)	3.000
D. Eduardo Morán Robles (5.° Arquitectura)	3.000
D. Jesús Sánchez López (C. O. U.)	3.000
D. Juan Castillo Carpio (Arquitectura)	3.000
D. Antonio Martín Martínez (Artes Aplicadas)	3.000
D. Pedro Fernández Plaza (2.° Arquitectura)	3.000
D. Jesús Delgado Iñiguez (1.° Ingeniero Agrónomo)	3.000
D. Antonio Arce Mainhausen (Bachiller)	3.000
D. Enrique Arce Mainhausen (Bachiller)	3.000
D. Jesús Angel Remacha Vaquero (Ingeniero Telecomunicación)	3.000
D.ª Ana María Ventura Moratal (Tecas. Merc. y Ad.)	3.000
D. Antonio Navea Becerra (5.° Bachiller)	3.000
D. Antonio Padulles Rosel	3.000

2.° El reparto de los premios se hará en fecha, lugar y hora que oportunamente se comunicará a cada uno de los interesados, con la debida antelación.

3.° Los carteles galardonados con los tres primeros premios serán destinados al anuncio y divulgación de la próxima convocatoria de becas del curso académico 1972-73.

4.° Por la Sección Económica se realizarán los trámites necesarios a fin de poder dar cumplimiento a lo previsto anteriormente.

5.° Los carteles no premiados podrán ser reclamados, en el plazo de seis meses, por sus autores; no así los galardonados con los tres primeros premios o accesits, que pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Madrid, 14 de enero de 1972.—El Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Promoción Estudiantil.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

LIBROS Y MATERIAL

Vistas las instancias presentadas por los autores o editores proponiendo el precio para los libros o material didáctico impreso que han sido aprobados, de conformidad con la Orden ministerial de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo), para la utilización en Educación General Básica.

Teniendo en cuenta asimismo los informes emitidos por el Instituto Nacional del Libro Español y por la Subcomisión de Precios —Comisión de Rentas y Precios de la Dirección General de Comercio Interior— y de conformidad con los mismos,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el precio máximo que se expresa a continuación para los libros o material didáctico impreso que también se indica:

Editorial	Libro o material didáctico impreso	Autor	Nivel	Precio máximo autorizado — Pesetas
Miñón, S. A. Valladolid	«Guía». Sugerencias didácticas para el Profesor	Alvarez y otros	1.º	200
	«Lápiz y color». Dibujo y pintura (1.º, 2.º y 3.er trimestre).			
Idem, íd.	«Lengua española». Libro de consulta	Idem, íd.	1.º	75
Idem, íd.	«Lengua española». Fichas de desarrollo	Idem, íd.	1.º	50
Idem, íd.	«Lengua española». Fichas de trabajo (1.er trimestre)	Idem, íd.	1.º	25
Idem, íd.	«Lengua española». Fichas de trabajo (2.º trimestre)	Idem, íd.	1.º	20
Idem, íd.	«Lengua española». Fichas de trabajo (3.er trimestre)	Idem, íd.	1.º	20
Idem, íd.	«Manos hábiles». Trabajos manuales (1.º, 2.º y 3.er trimestre)	Idem, íd.	1.º	20
Idem, íd.	«Nuestro mundo». Libro de consulta	Idem, íd.	1.º	60
Idem, íd.	«Nuestro mundo». Fichas de desarrollo	Idem, íd.	1.º	50
Idem, íd.	«Nuestro mundo». Fichas de trabajo (1.º, 2.º y 3.er trimestre)	Idem, íd.	1.º	25
Idem, íd.	«Nueva matemática». Libro de consulta	Idem, íd.	1.º	60
Idem, íd.	«Nueva matemática». Fichas de desarrollo	Idem, íd.	1.º	50
Idem, íd.	«Nueva matemática». Fichas de trabajo (1.º, 2.º y 3.er trimestre)	Idem, íd.	1.º	25
		Idem, íd.	1.º	60

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Visto el expediente incoado por Sor María Teresa Secanell Clúa, Directora de la Escuela de San José, de Alicante, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 241.500 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de dos aulas en el Consejo Escolar Primario «Patronato Religiosas de Jesús y María», barriada de la Florida y San Francisco de Asís, en Alicante, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Alicante, y para su abono a Sor María Teresa Secanell Clúa, Directora de la Escuela de San José, de Alicante, la cantidad de 241.500 pesetas (doscientas cuarenta y una mil quinientas pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de dos aulas en el Consejo Escolar Primario «Patronato de Religiosas de Jesús y María», situado en la barriada de la Florida y San Francisco de Asís, en Alicante, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por Sor Dolores San José de la Cruz Márquez, Superiora de las Religiosas de Hermanas de la Cruz, de Huelva, solicitando abono de la primera mitad de la subvención de 241.500 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de un comedor escolar en las Escuelas graduadas gratuitas dependientes de la Congregación de Hermanas de la Cruz, plaza de Isabel la Católica, número 1, en Huelva, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Huelva, y para su abono a Sor Dolores San José de la Cruz Márquez, Superiora de las Religiosas de Hermanas de la Cruz, de Huelva, la cantidad de 120.750 pesetas (ciento veinte mil setecientas cincuenta pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de un comedor escolar en las Escuelas graduadas gratuitas dependientes de la Congregación de Hermanas de la Cruz, situadas en la plaza de Isabel la Católica, número 1, en Huelva, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número eco-

nómico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por doña María Concepción Sanz-Calcedo, Presidenta de las Damas Catequistas de Badajoz, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 724.500 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de seis aulas en el Colegio «Nuestra Señora del Pilar», dependiente de las Damas Catequistas, situado en el barrio de la Paz, calle de Calvo Sotelo, número 54, en Badajoz, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Badajoz, y para su abono a doña María Concepción Sanz-Calcedo, Presidenta de las Damas Catequistas de Badajoz, la cantidad de 724.500 pesetas (setecientas veinticuatro mil quinientas pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de seis aulas en el Colegio «Nuestra Señora del Pilar», situado en la calle de Calvo Sotelo, número 54, en Badajoz, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por Sor María Concepción Roca Puga, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Baltanás (Palencia), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 420.750 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de un salón de usos múltiples y seis viviendas-celdas en el Colegio de la Milagrosa, dependiente de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Baltanás (Palencia), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Palencia, y para su abono a Sor María Concepción Roca Puga, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Baltanás (Palencia), la cantidad de 420.750 pesetas (cuatrocientas veinte mil setecientas cincuenta pesetas), im-

porte de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de seis viviendas-celdas y un salón de usos múltiples en el Colegio dependiente de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Baltanás (Palencia), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Luis Tudela de la Plaza, Presidente de la Asociación Protectora Malagueña de Subnormales, ASPROMANIS, de Málaga, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 1.814.870 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1971, para la construcción de un Complejo de Educación Especial y obras de ampliación y reforma en el Consejo Escolar Primario «La Milagrosa», Asociación Protectora Malagueña de Subnormales, ASPROMANIS, de Málaga, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 26 de octubre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 26 de octubre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Málaga, y para su abono a don Luis Tudela de la Plaza, Presidente de la Asociación Protectora Malagueña de Subnormales, ASPROMANIS, de Málaga, la cantidad de 1.814.870 pesetas (un millón ochocientas catorce mil ochocientas setenta pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1971, para la construcción de un Complejo de Educación Especial y obras de ampliación y reforma en el Consejo Escolar Primario «La Milagrosa», Asociación Protectora Malagueña de Subnormales, ASPROMANIS, de Málaga, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por el R. P. Francisco San Martín Figueroa, Director de la Institución «Ciudad de los Muchachos», de Madrid, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 1.469.223 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de dos aulas y un salón en la Institución «Ciudad de los Muchachos», en Matalpino de la Sierra (Madrid), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador central de Servicios de Madrid, don Celestino González Fernández, y para su abono al R. P. Francisco San Martín Figueroa, Director de la Institución «Ciudad de los Muchachos», de Madrid, la cantidad de 1.469.223 pesetas (un millón cuatrocientas sesenta y nueve mil doscientas veintitrés pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de dos aulas y un salón de usos múltiples en la Institución «Ciudad de los Muchachos», en Matalpino de la Sierra (Madrid), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Julián Sadaba Pascual, Presidente de la Junta Rectora de la Cooperativa de Enseñanza «Colegio Basauri», en Basauri (Vizcaya), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 1.449.000 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1971, para la construcción de doce aulas en la Cooperativa de Enseñanza «Colegio Basauri», calle Basoselay, en Basauri (Vizcaya), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 26 de octubre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 26 de octubre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Vizcaya, y para su abono a don Julián Sadaba Pascual, Presidente de la Junta Rectora de la Cooperativa de Enseñanza «Colegio Basauri», en Basauri (Vizcaya), la cantidad de 1.449.000 pesetas (un millón cuatrocientas cuarenta y nueve mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1971, para la construcción de doce aulas en la Cooperativa de Enseñanza «Colegio Basauri», situado en la calle Basoselay, en Basauri (Vizcaya), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Emilio Caro Hidalgo, Presidente de la Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de las Mercedes», de Sevilla, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 994.000 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1971, para la construcción de ocho aulas, una sala de trabajos manuales y una sala de Juntas en el Consejo Escolar Primario de la Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de las Mercedes», Comunidad Parroquial, avenida de Felipe II, en Sevilla, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 26 de octubre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 26 de octubre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Sevilla, y para su abono a don Emilio Caro Hidalgo, Presidente de la Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de las Mercedes», de Sevilla, la cantidad de 994.000 pesetas (novecientas noventa y cuatro mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1971, para la construcción de ocho aulas, una sala de trabajos manuales y una sala de Juntas en el Consejo Escolar Primario de la Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de las Mercedes», avenida de Felipe II, Sevilla, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Angel Gaminde Montoya, Presidente de la Junta Rectora de la Cooperativa de Enseñanza de Baracaldo (Vizcaya), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 1.932.000 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de doce aulas, un comedor escolar, un salón de usos múltiples, en la Cooperativa de Enseñanza Entidad «CO. EN. BAR.», barriada «El Regato», en Baracaldo (Vizcaya), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Vizcaya, y para su abono a don Angel Gaminde Montoya, Presidente de la Junta Rectora de la Cooperativa de Enseñanza de Baracaldo (Vizcaya), la cantidad de 1.932.000 pesetas (un millón novecientas treinta y dos mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de doce aulas, un comedor escolar y un salón de usos múltiples, en la Cooperativa de Enseñanza Entidad «CO. EN. BAR.», barriada «El Regato», en Baracaldo (Vizcaya), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Rafael Barbier e Iturmendi, Subdirector de la Caja de Ahorros Vizcaína, de Bilbao, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 17.297.526 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de un Complejo de Subnormales en la Caja de Ahorros Vizcaína, situada en el

barrio «La Ola», Sondica, en Bilbao (Vizcaya), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador central de Servicios de Madrid, don Celestino González Fernández, y para su abono a don Rafael Barbier e Iturmendi, Subdirector de la Caja de Ahorros Vizcaína, de Bilbao, la cantidad de 17.297.526 pesetas (diecisiete millones doscientas noventa y siete mil quinientas veintiséis pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de un Complejo de Subnormales en la Caja de Ahorros Vizcaína, situada en el barrio «La Ola», Sondica, en Bilbao (Vizcaya), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 28 de diciembre de 1971. P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

ESTUDIOS

Agotada la última edición del «Método de saxófono», de M. W. Eby, incluído en los programas de exámenes de grado o asignatura de los Conservatorios Oficiales de Música, aprobado por Orden ministerial de 21 de junio de 1968, en el III Curso del mencionado instrumento, y habiendo comunicado la casa editora que no se reimprimirá, por lo que es conveniente ampliar el mencionado programa con otras obras de las existentes en el mercado.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación de los Conservatorios de Música,

Este Ministerio ha dispuesto que los programas de fin de grado o asignatura para los Conservatorios Oficiales de Música, aprobados por Orden ministerial de 21 de junio de 1968, correspondientes al instrumento saxófono (todos los tipos), curso III, queden ampliados con «Veinticinco estudios de mecanismo» y «Veinticinco ejercicios diarios», de H. Klosé, a elección del alumno.

Madrid, 29 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

La especialidad de las calificaciones en las enseñanzas de «Conjunto coral e instrumental» de los Conservatorios de Música, obligadas como complementarias para diversas especialidades por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y en las que según el artículo once, números uno y cuatro, letras a) y e), el certificado de asistencia a los cursos exigidos será suficiente, ha originado consultas por los Directores de estos Centros relativas a los certificados de estudios, requeridos para los beneficios de la promoción estudiantil, ya que la simple calificación de aprobado derivada de la asistencia a los cursos supone un evidente perjuicio para los alumnos al hacer descender el promedio de la nota académica.

Para evitar dichos perjuicios y en uso de las facultades de interpretación que le concede la disposición final tercera de la norma citada,

Este Ministerio ha dispuesto que en el baremo para apreciar el aprovechamiento de los alumnos de los Conservatorios de Música que soliciten los beneficios de la promoción estudiantil se excluya del cómputo para la obtención de nota media la conseguida en la asignatura de «Conjunto Coral» o en la de «Conjunto Instrumental».

Madrid, 18 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa y Director general de Bellas Artes.

A la vista de las numerosas peticiones de matrícula por parte del alumnado, el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Salamanca solicita la creación en la misma de la especialidad de «Corte y Confección», por lo que, en uso de la autorización que le concede el artículo doce del Decreto 2127/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto la creación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Salamanca, con validez académica oficial de sus enseñanzas, de la especialidad de «Corte y Confección», de la Sección de Talleres en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 10 de junio de 1965 y sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente titular de la misma.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vacante una dotación en el Cuerpo de Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos para atender a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo once del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto cause alta en la plantilla del personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba una dotación de Profesor de entrada adscrita a las enseñanzas de «Historia del Arte».

Madrid, 14 de enero de 1972. — P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

De acuerdo con lo solicitado por doña Nieves Gas Suñer, y con el informe preceptivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, emitido en sentido favorable a la pretensión,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Nieves Gas Suñer, en atención a su notorio prestigio artístico, la dispensa de titulación a todos los efectos prevenidos en el artículo catorce del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de reglamentación general de las enseñanzas musicales, según preceptúa la disposición transitoria quinta de la misma disposición legal citada.

Madrid, 24 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MUSEOS Y EXPOSICIONES

Visto el escrito de fecha 22 de diciembre pasado del señor Director-Conservador del Museo de Mallorca (Baleares), en el que comunica a esta Dirección General el ofrecimiento hecho a dicho Museo por don José J. Encinas y don Juan A. Morro, consistente en una vasija árabe, modelada a torno, hallada casualmente por los señores mencionados al explorar la cavidad natural conocida por «La Mitja Lluna», teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo de Mallorca, y de conformidad con la orden de delegación de atribuciones de 24 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por don José J. Encinas y don Juan A. Morro de una vasija árabe y ordenar que sea debidamente exhibida entre los fondos del Museo de Mallorca.

2.º Que se hagan constar de manera expresa y permanente, y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta orden sea expuesta al público en dicho Museo, los nombres de los donantes.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento del Ministerio de Educación y Ciencia y de esta Dirección General por el generoso proceder de don José J. Encinas y don Juan A. Morro.

Madrid, 3 de enero de 1972.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

Creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1971 una Comisión Técnica encargada de preparar un informe oficial sobre modernización del Museo del Prado, que habrá de comprender la nueva ordenación e instalación de sus colecciones, remodelación de los edificios y procedimientos técnicos más convenientes para lograr condiciones uniformes de temperatura, humedad y demás necesarias para la más adecuada conservación de las obras de arte que constituyen sus fondos, así como para dotarle de los necesarios servicios de seguridad, alarma y depuración del ambiente,

Este Ministerio, a propuesta del Patronato del Museo Nacional del Prado, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien designar a las siguientes personas para constitución de la citada Comisión:

Presidente: Don Florentino Pérez-Embid, Director general de Bellas Artes.

Vicepresidente: Don Xavier de Salas Bosch, Director del Museo del Prado.

Vocales:

Don Juan Agustín González Navarrete, Asesor general de Museos.

Don Iñigo Alvarez de Toledo, Consejero provincial de Bellas Artes de Madrid.

Don Diego Angulo Iñíguez, Historiador de Arte.

Don Enrique Lafuente Ferrari, Historiador de Arte.

Don José María Cabrera, Jefe del Departamento de Química del Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte.

Don Lorenzo Plaza, Director del Instituto de Optica «Daza Valdés», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Fernando Chueca Goitia, Arquitecto.

Don Rafael Manzano Martos, Arquitecto.

Don Jaime Lafuente Niño, Arquitecto.

Secretario: Don Rodolfo Rodulfo Boeta, Subdirector-Gerente del Museo del Prado.

Madrid, 29 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Las obras de arte que constituyen el Museo del Prado, y que hacen de él una de las máximas Pinacotecas del mundo, se encuentran hoy urgentemente necesitadas de reordenación y mejora de todas sus instalaciones. Es preciso dotar al Museo de servicios de depuración del aire y mantenimiento de condiciones adecuadas de temperatura y humedad, que aseguren la debida conservación de las pinturas y esculturas y estén a la vez de acuerdo con las actuales exigencias museísticas, en armonía con el valor de las obras de arte que en el Prado se exhiben.

Esta necesidad, ya desde hace tiempo sentida, se ha agudizado en los últimos años a causa del aumento de la contaminación atmosférica, lo que ha motivado que esa Dirección General planteara el problema, con motivo del III Plan de Desarrollo, y asimismo que el Patronato del citado Museo, en su última reunión, solicitara de este Departamento la adopción de las medidas necesarias para una urgente solución del problema.

Para ello, se estima aconsejable, como medida inmediata, la constitución de una Comisión que prepare un informe urgente que sirva de base para la redacción del correspondiente proyecto técnico, así como para su financiamiento y control de su ejecución.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se constituye una Comisión Técnica encargada de preparar con urgencia un informe oficial sobre modernización del Museo del Prado, que comprenderá la nueva ordenación e instalación de las colecciones, remodelación de los edificios del Museo y procedimientos más convenientes para lograr unas condiciones uniformes de temperatura, humedad y demás necesarias para la más adecuada conservación de las obras de arte que constituyen sus fondos, así como para dotarle de los necesarios servicios de seguridad, alarma y depuración del ambiente.

2.º La Comisión estará compuesta por:

Presidente: El Director general de Bellas Artes.

Vicepresidente: El Director del Museo del Prado.

Vocales:

El Asesor nacional de Museos;
El Consejero provincial de Bellas Artes de Madrid;
Dos Historiadores del Arte, nombrados por este Ministerio, a propuesta del Patronato del Museo del Prado;
Dos especialistas técnicos de los problemas químicos de acondicionamiento del aire y de la luz, nombrados a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes;
Tres Arquitectos especialistas en los aspectos museísticos, y de probado conocimiento de las características arquitectónicas del edificio del Museo, nombrados de igual modo que los anteriores.

Secretario: El Subdirector Gerente del Museo del Prado.

Todos los cargos serán honoríficos y gratuitos.

3.º La Comisión, previos los asesoramientos técnicos que procedan, preparará su informe en un plazo máximo de tres meses.

Una vez fijada por la Comisión y aprobada por este Ministerio la mejor fórmula para la nueva ordenación del Museo, los Arquitectos encargados del proyecto lo elaborarán, y será elevado, previo informe del Patronato del Museo, a este Ministerio, para su financiación y tramitación administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

PREMIOS DE TRADUCCION

Vista la propuesta formulada por el Jurado designado para discernir la adjudicación del Premio de Traducción «Fray Luis de León», convocado por Orden ministerial de 20 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar dicha propuesta y, en su consecuencia, conceder el Premio de Traducción «Fray Luis de León», correspondiente al año 1970, a la obra presentada por don José Ramón Díaz Fernández, titulada «Antología de Poesía Hebrea Moderna», que comprende la traducción de poemas tomados de distintos libros y revistas hebreos, debiendo librarse las 25.000 pesetas, importe del indicado premio, a nombre del Habilitado Pagador central del Departamento, para su abono al interesado, con cargo a la consignación que figura en el crédito número 18.01.471, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Madrid, 22 de noviembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

De acuerdo con los fines establecidos en la Orden ministerial de 18 de enero de 1956, creando el Premio «Fray Luis de León», de Traducción, y aceptada la propuesta del tema correspondiente, formulada por el Jurado calificador del Premio para 1970, previa conformidad de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas,

Este Ministerio ha tenido a bien establecer las siguientes bases por las que ha de regirse la concesión del Premio de Traducción «Fray Luis de León», correspondiente al año 1971:

Primera.—Al Premio de Traducción «Fray Luis de León» podrán presentarse todas las traducciones directas al castellano, publicadas por españoles o extranjeros en cualquier país, en el período comprendido desde el 1 de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1971.

Segunda.—Las traducciones tendrán una extensión mínima de 150 páginas. Se presentarán tres ejemplares de la traducción y un ejemplar de la obra en el idioma original. Al mismo tiempo, se acompañará a la instancia, solicitando tomar parte en el concurso, una relación con los méritos del traductor, en la cual deberán constar las obras traducidas y publicaciones por él realizadas.

Tercera.—El Premio de Traducción «Fray Luis de León» está dotado con la cantidad de 25.000 pesetas, que será abonada con cargo al crédito correspondiente de este Departamento.

Cuarta.—El plazo para solicitar tomar parte en el concurso terminará el día 31 de marzo de 1972, y la documentación será entregada, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, sita en la calle de Eduardo Dato, números 31 y 33, de esta capital.

Madrid, 25 de noviembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

novedades

ESTATUTOS DE LAS UNIVERSIDADES

275 pts.

LEY GENERAL DE EDUCACION Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

2° edición

SE RECOGEN TODAS LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

400 pts.

EDITAN: SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MEC



APLICACION DE LA LEY DE EDUCACION 1971

precio 400 pts

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

AÑO XXXIII — Lunes 10 de abril de 1972 — Número 15

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cargos. Nombramiento.—Ordenes por las que se designan Consejeros nacionales de Educación en representación del Alto Estado Mayor, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Trabajo a los señores que se relacionan 982

Otra por la que se nombran Consejeros nacionales de Educación, de los comprendidos en el artículo 11, dos, apartado e) del Decreto 2763/1971, de 21 de octubre, a los señores que se citan 983

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos administrativos.—Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior de la Oficialía Mayor a don Marcelino Sánchez Pérez 984

Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Alumnos y Aplicación de Planes de Estudios a don José Luis Ruiz Escobar 984

Otra por la que se nombra Director del Programa de Contratación del Banco Mundial a don Jesús Ramos Sanz 984

Personal administrativo.—Orden por la que se adjudica destino a doña Dolores Comalada Negré, funcionaria del Cuerpo Auxiliar 984

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Escuelas de Educación Especial.—Orden por la que se publica la relación de vacantes del concurso especial de traslado para vacantes de escuelas de Educación Especial 985

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Publicaciones.—Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Titulados superiores, vacantes en su plantilla 996

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden por la que se regula el procedimiento de gestión de los créditos del presupuesto de gastos del Departamento para 1972 ... 996

SUBSECRETARIA

Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los señores que se indican 1027

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Clases de iniciación profesional.— Orden por la que se autoriza el funcionamiento de clases de iniciación profesional durante el año 1972 en las localidades que se relacionan 1042

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no estatales. — Resoluciones sobre ampliación de los Colegios no estatales de Enseñanza Primaria que se citan 1084

Obras escolares.—Ordenes disponiendo el libramiento de cantidades que en cada caso se especifican para la construcción de aulas escolares y otras obras de servicios docentes complementarios en las localidades que se mencionan 1097

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Condecoraciones.—Ordenes concediendo la Medalla al Mérito en las Bellas Artes a don Amalio García-Arias González, don Jenaro Lahuerta López, don Angel Oliveras Guart, don Xavier de Montsalvatge y a don Germán Calvo González 1103

Museos.—Orden por la que se crea e integra en el Patronato de Museos el Museo de Bellas Artes de Granada 1104

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Casa de Cultura. — Orden por la que se crea la Casa de Cultura de Burgos 1106

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Sevilla.—*Edicto.* 1106

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CARGOS. NOMBRAMIENTO

De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Decreto 2763/1971, de 21 de octubre, rectificado por el 186/1972, de 27 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros nacionales de Educación en representación del Alto Estado Mayor a los siguientes señores:

Propietario: Don Fernando Martínez-Vara de Rey y Córdova de Benavente, General de División del Aire DEM.

Suplente: Don Ignacio Rupérez Frías, Coronel de Infantería DEM.

Estos nombramientos se hacen por el plazo de cuatro años, salvo los de aquellos Consejeros que deban cesar, mediante sorteo, en el mes de septiembre de 1974, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, uno, y disposición transitoria cuarta del Decreto de referencia.

Madrid, 25 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 24-III-1972.)

De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Decreto 2763/1971, de 21 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros nacionales de Educación en representación del Ministerio de Hacienda a los siguientes señores:

Propietario: Don Enrique Fuentes Quintana, Director del Instituto de Estudios Fiscales.

Suplente: Don César Albiñana García-Quintana, Director adjunto de dicho Instituto.

Estos nombramientos se hacen por el plazo de cuatro años, salvo los de aquellos Consejeros que deban cesar, mediante sorteo, en el mes de septiembre de 1974, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, uno, y disposición transitoria cuarta del Decreto de referencia.

Madrid, 25 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 28-III-1972.)

De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Decreto 2763/1971, de 21 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros nacionales de Educación, en representación del Ministerio de Trabajo, a los siguientes señores:

Propietario: Don Federico Gómez Rodríguez de Castro, Delegado general de Universidades Laborales.

Suplentes: Don José Luis Carballo Alonso, Gerente nacional del Programa de Promoción Profesional Obrera.

Estos nombramientos se hacen por el plazo de cuatro años, salvo los de aquellos Consejeros que deban cesar, mediante sorteo, en el mes de septiembre de 1974, conforme a lo dispuesto en el artículo decimocuarto, uno, y disposición transitoria cuarta del Decreto de referencia.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 29-III-1972.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, dos, apartado e), del Decreto 2763/1971, de 21 de octubre, y con la propuesta del Presidente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto designar a don Francisco Hernández Tejero y Jorge y a don José María Torroja Méndez Consejeros propietario y suplente, respectivamente, por los Centros universitarios.

Este nombramiento se hace por un plazo de cuatro años, sin perjuicio de que pueda corresponderles cesar, mediante sorteo, en el mes de septiembre de 1974, conforme a lo establecido en el artículo 14, dos, y disposición transitoria cuarta del Decreto de referencia.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 25-III-1972.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo con la Orden ministerial de 7 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que me confieren el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el artículo 3.º, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior, de la Oficialía Mayor, dependiente de la Subsecretaría del Departamento, a don Marcelino Sánchez Pérez, A01PG002255, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, en régimen de jornada de mañana y tarde, cesando como Inspector de Servicios, cargo que ha venido desempefando hasta el día de la fecha.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general del Departamento.

Por conveniencias del servicio, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el artículo 3.º, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Alumnos y Aplicación de Planes de Estudio de la Subdirección General de Planes y Programas de Estudios, dependiente de la Dirección General de Ordenación Educativa, a don José Luis Ruiz Escobar, A27EC140, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de este Departamento, en régimen de jornada de mañana y tarde, cesando como Jefe de la Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato de la Dirección General de Personal, cargo que ha venido desempeñando hasta el día de la fecha.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que me confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, y el artículo 3.º, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y previa autorización de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Programa de Contratación del Banco Mundial a don Jesús Ramos Sanz, A01PG002398, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, en régimen de jornada de mañana y tarde.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

En el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1972 se publicó la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1971, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Admi-

nistración Civil del Estado a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo, figurando doña Dolores Comalada Negré destinada al Ministerio de Agricultura, en Valencia.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero pasado la correción de errores en el texto de la Orden anteriormente citada, aparece como error de destino el de doña Dolores Comalada Negré, que queda adscrita al Ministerio de Educación y Ciencia en Barcelona,

Por lo que esta Subsecretaría, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto que la expresada funcionaria preste sus servicios en la Universidad de Barcelona.

Madrid. 27 de enero de 1972.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL

De conformidad con lo dispuesto en el número 21 de la convocatoria del concurso especial de traslados para vacantes en Escuelas de Educación Especial, de fecha 3 de marzo del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Publicar la relación de vacantes a cubrir por los turnos de consorte y voluntario del referido concurso, concediendo un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial» del Ministerio, para las peticiones de los concursantes y reclamaciones contra posibles errores u omisiones en el anuncio de las vacantes a proveer.

Los concursantes para Escuelas de Navarra presentarán en esta provincia instancia y documentación independiente de la que formulen para el resto de las provincias.

2.º Los Maestros que deseen cambiar de Escuela dentro de la localidad desde la cual solicitan pueden participar en este concurso, considerándose pérdida de permanencia en el destino desde el cual participan a efectos de puntuación en sucesivos concursos de la especialidad.

3.º Conforme a lo dispuesto en la norma 3.ª de la convocatoria, los aspirantes a Escuelas de sordos o de hipoacúsicos han de estar en posesión del correspondiente título de esta especialidad, acompañando copia del documento que lo justifique.

4.º Las Escuelas de Patronato se anuncian haciendo esta específica observación, a fin de que los concursantes conozcan el régimen de las mismas, que en caso de que las soliciten y obtengan vendrán obligados a desempeñar.

Madrid, 16 de marzo de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

MAESTROS

TURNO DE CONSORTES

(En primer lugar se cita la localidad; en segundo, el Ayuntamiento; en tercero, el censo de la localidad, y en cuarto, la clase de escuela)

Provincia de Albacete

Albacete. Idem. 82.900. Unitaria de niños.
Villarrobledo. Idem. 17.785. Unitaria de Patronato «Asprona».

Provincia de Alicante

Alicante. Idem. 103.595. Graduada «Santo Angel de la Guarda». Patronato.

Provincia de Almería

Almería. Idem. 76.441. Educación especial «Princesa Sofía».
Almería. Idem. 76.441. Educación especial «Princesa Sofía».
Almería. Idem. 76.441. Educación especial «Princesa Sofía». Sordomudos

Provincia de Avila

Avila. Idem 30.080. Unidad de Educación especial de Patronato «Santa Teresa».
Avila. Idem. 30.080. Unidad de Educación especial de Patronato «Santa Teresa».

Provincia de Badajoz

Llerena. Idem. 6.230. Educación especial Agrupación «Suárez Somonte».
Mérida. Idem. 38.153. Graduada. Sordomudos.
Zafra. Idem. 11.583. Educación especial.

Provincia de Barcelona

Martorell. Idem. 13.102. Graduada de Enseñanza especial.
Prat de Llobregat. Idem. 136.346. Educación especial «San Isidro».
Sabadell. Idem. 158.311. Colegio Nacional «Espronceda» de Educación especial.

Provincia de Burgos

Briviesca. Idem. 3.657. Unidad de niños subnormales.
Burgos. Idem. 82.177. Unidad de Patronato. Diputación Provincial.
Sarriá de Dalt. Sarriá de Ter. 628. Unidad de Graduada mixta «Mater Dei».

Provincia de Guipúzcoa

Ayete. San Sebastian. 1.843. Unidad de: Centro «Miramón» del Patronato «San Miguel Prosubnormales».

Provincia de Huelva

Huelva. Idem. 56.910. Colegio Nacional «Manuel Siurot». Deficiencias auditivas.

Provincia de Jaén

Andújar. Idem. 24.663. Colegio Nacional Psicopedagógico «San José».
Jaén. Idem. 59.819. Colegio Nacional «Ramón Calatayud». Hipoacúsicos.
Jódar. Idem. 14.398. Colegio Nacional «General Fresneda».
Porcuna. Idem 9.830. Colegio Nacional «Francisco Franco».
Ubeda. Idem. 27.196. Colegio Nacional «General Saro».
Villacarrillo. Idem. 11.607. Colegio Nacional «Nuestra Señora del Rosario».

Provincia de León

Astorga. Idem. 9.153. Patronato de la Diputación «Madre de la Iglesia».
Astorga. Idem. 9.153. Patronato de la Diputación «Madre de la Iglesia».
Cistierna. Idem. 4.445. Patronato «Asprona».

Provincia de Lérida

Bordeta, La. Lérida. 2.926. Graduada «Centro Esperanza».
Tárrega. Idem. 7.358. Colegio Nacional.

Provincia de Logroño

Nájera. Idem. 4.065. Unidad de Educación especial. Colegio Nacional.

Provincia de Madrid

Madrid. Idem. 3.120.941. Patronato «Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos».

Plasencia. Idem. 20.962. Unitaria de Patronlato. Diputación Provincial.

Provincia de Cádiz

Cádiz. Idem. 114.951. Centro de Rehabilitación y Formación Profesional. Patronato.
Cádiz. Idem. 114.951. Instituto Psicopedagógico A. F. A. N. A. S. Patronato.
Jerez. Idem. 95.517. Unitaria de Patronato. Orden de Hermanos de San Juan de Dios.
Jerez. Idem. 95.517. Graduada «Nuestra Señora de la Merced». Patronato.
Jerez. Idem. 95.517. Graduada «Nuestra Señora de la Merced». Patronato.
La Línea. Idem. 59.383. Centro «Virgen del Amparo». Patronato Campo de Gibraltar.
Puerto de Santa María. Idem. 32.230. Unitaria de Patronato. A. F. A. N. A. S. «Mercedes Carbó».

Provincia de Castellón

Castellón. Idem. 52.890. Centro «San Vicente Ferrer». Patronato.
Castellón. Idem. 52.890. Centro «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Patronato.
Nules. Idem. 7.702. Unidad «Lope de Vega».
Onda. Idem. 10.719. Centro de Educación especial.
Vall de Uxó. Idem. 18.627. Centro «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Patronato.

Provincia de Ciudad Real

Almagro. Idem 9.064. Educación especial.
Puertollano. Idem. 49.054. Educación especial.

Provincia de Córdoba

Córdoba. Idem. 214.892. Graduada «Virgen de la Esperanza».

Provincia de La Coruña

Coruña, La. Idem. 157.364. Unitaria. Patronato Municipal. Sordomudos.
Ferrol del Caudillo, El. Idem. 57.535. Centro «Carmen Polo de Franco».
Santiago Idem. 36.654. Graduada de Patronato «Colegio Regional de Sordos».

Provincia de Gerona

Blanes. Idem. 9.290. Unidad de Graduada mixta «Valldoritg».

León».
Madrid. Idem. 3.120.941. Colegio Nacional «Fray Pedro Ponce de León».
Madrid. Idem. 3.120.941. Patronato «Nuestra Señora de la Silla» (Centro de Rehabilitación «Bosch Marín»).
Madrid. Idem 3.120.941. Patronato «Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos».
Madrid. Idem. 3.120.941. Patronato «Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos».
Madrid. Idem. 3.120.941. Patronato «Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos».
Pozuelo de Alarcón. Idem. 15.479. Patronato «Fundación Centro de Enseñanza especial».
Pozuelo de Alarcón. Idem. 15.479. Patronato «Fundación Centro de Enseñanza especial».
Pozuelo de Alarcón. Idem. 15.479. Patronato «Fundación Centro de Enseñanza especial».
Pozuelo de Alarcón. Idem. 15.479. Patronato A. F. A. N. I. A. S.

Provincia de Málaga

Málaga. Idem. 257.391. Instituto Psicopedagógico «La Milagrosa» (Aspromanis). Patronato.
Málaga. Idem. 257.391. Instituto Psicopedagógico «La Milagrosa» (Aspromanis). Patronato.

Provincia de Melilla

Melilla. Idem. 76.247. Graduada Centro de Enseñanza Primaria «Sagrado Corazón de Jesús.

Provincia de Murcia

Cartagena. Idem. 40.989. Sección graduada «Primitiva López».
Cartagena. Idem. 40.989. Sección graduada «Primitiva López».
Murcia. Idem. 91.699. Sección graduada «Virgen de la Esperanza» (A. S. P. A. P. R. O. S.).

Provincia de Oviedo

Gijón. Idem. 92.778. Menéndez Pidal. «Santa Bárbara».
Oviedo. Idem. 88.883. Centro de Enseñanza Primaria «Padre Vinjoy». Internado.
Oviedo. Idem. 88.883. Centro de Enseñanza Primaria «Padre Vinjoy». Internado.
Sama Langreo 7.218. Centro de Enseñanza Primaria. Patronato de Subnormales.
Santullano. Mieres. 538. Centro de Enseñanza Primaria. Patronato de Subnormales.
Santullano. Mieres. 538. Centro de Enseñanza Primaria. Patronato de Subnormales.

Villaviciosa. Idem. 3.127. Centro de Ensenñanza Primaria. Patronato de Asistencia de Subnormales.

Provincia de Palencia

Palencia. Idem. 47.830. Patronato de Asociación de Padres de Niños Subnormales.
Palencia. Idem. 47.830. Patronato de Auxilio Social «El Monte». Internado.

Provincia de Las Palmas

Guía. Guía de Gran Canaria. 6.662. Colegio Nacional.
Las Palmas. Idem. 165.769. Colegio Nacional «Calvo Sotelo».
Las Palmas. Idem. 165.769. Colegio Nacional «Guanarteme».

Provincia de Pontevedra

Vigo. Idem. 69.636. «Saladino Cortizo». Patronato.
Vigo. Idem. 69.636. «Saladino Cortizo». Patronato.
Vigo. Idem. 69.636. «Saladino Cortizo». Patronato.

Provincia de Santander

Castro-Urdiales. Idem. 7.126. Unitaria de Enseñanza Especial.
Santander. Idem. 98.784. Sección graduada de Patronato «Pedro Apolinar».

Provincia de Sevilla

Alcalá de Guadaira. Idem. 27.455. Graduada «San Juan de Dios». Patronato.

Sevilla. Idem. 423.266. Unitaria de Subnormales de Patronato «Virgen de la Montaña».

Provincia de Tarragona

Arrabal de Jesús. Tortosa. 2.708. Centro de Enseñanza Primaria de la excelentísima Diputación Provincial.
Bellisens-Mas Plana. Reus. 504. Centro de Enseñanza Primaria «Santario Villablanca, S. A.». Centro «Instituto de Orientación Pedagógica».

Provincia de Toledo

Toledo. Idem. 44.190. Colegio Nacional «Santiago de la Fuente».

Provincia de Valencia

Chirivella. Idem. 7.174. Enseñanza especial.
Onteniente. Idem. 18.904. Patronato «Santo Hospital».
Requena. Idem. 8.508. Enseñanza especial.

Provincia de Vizcaya

Bilbao. Idem. 290.051. Colegio Nacional «Darío Areitio».
Bilbao. Idem. 290.051. Colegio Nacional «Camilo A. Vega».

Provincia de Zamora

Zamora. Idem. 41.298. Patronato «Rodríguez de Miguel».

TURNO VOLUNTARIO

Provincia de Albacete

Albacete. Idem. 82.900. Agrupación Escolar mixta.

Provincia de Alicante

Elda. Idem. 24.352. Centro de Enseñanza Primaria. Patronato de Protección de Niños Subnormales.
Villena. Idem. 18.547. Colegio Nacional mixto «Príncipe Don Juan Manuel».

Provincia de Almería

Almería. Idem. 76.441. Centro «Princesa Sofía».
Almería. Idem. 76.441. Centro «Princesa Sofía».

Provincia de Córdoba

Córdoba. Idem. 214.892. Graduada «Virgen de la Esperanza».

Provincia de La Coruña

Coruña, La. Idem. 157.364. Graduada Centro de Enseñanza Primaria «Aspronaga».
Ferrol del Caudillo, El. Idem. 57.535. Centro «Carmen Polo de Franco».
Santiago. Idem. 36.654. Graduada de Patronato «Colegio Regional de Sordos».

Provincia de Gerona

Avila. Idem. 30.080. Unidad «Santa Teresa». Patronato.
Avila. Idem. 30.080. Unidad «Santa Teresa». Patronato.
Villafranca de los Barros. Idem. 12.893. Educación especial.
Zafra. Idem. 11.583. Educación especial.

Provincia de Barcelona

Martorell. Idem. 13.102. Graduada de Enseñanza especial.
Sabadell. Idem. 158.311. Colegio Nacional «Miguel Carreras Costajussá».
Sabadell. Idem. 158.311. Colegio Nacional «Presidente Kennedy».

Provincia de Burgos

Miranda de Ebro. Idem. 22.836. Unidad de Subnormales «Príncipe de España».

Provincia de Cáceres

Plasencia. Idem. 20.962. Unitaria «Ramón y Cajal».
Cádiz. Idem. 114.951. Instituto Psicopedagógico A. F. A. N. A. S. Patronato.
Cádiz. Idem. 114.951. Instituto Psicopedagógico A. F. A. N. A. S. Patronato.
Jerez. Idem. 95.517. Graduada «Nuestra Señora de la Merced». Patronato.
Jerez. Idem. 95.517. Graduada «Nuestra Señora de la Merced». Patronato.
Jerez. Idem. 95.517. Graduada «Nuestra Señora de la Merced». Patronato.
La Línea. Idem. 59.383. Centro «Virgen del Amparo». Patronato «Campo de Gibraltar».
Puerto de Santa María. Idem. 32.230. Unitaria de Patronato A. F. A. N. A. S. «Mercedes Carbó».

Provincia de Castellón

Castellón. Idem. 52.890. Centro «San Vicente Ferrer». Patronato.
Vall de Uxó. Idem. 18.627. Centro «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Patronato.

Provincia de Ceuta

Ceuta. Idem. 67.187. Colegio Nacional «Convoy de la Victoria».

Provincia de Ciudad Real

Alcázar de San Juan. Idem. 23.893. Educación especial.
Almodóvar del Campo. Idem. 8.222. Educación especial.
Puertollano. Idem. 49.054. Educación especial.
Puertollano. Idem. 49.054. Educación especial.

Provincia de Granada

Granada. Idem. 148.048. Graduada Centro de Enseñanza Primaria de Subnormales «Santa Teresa».

Provincia de Guipúzcoa

Ayete. San Sebastián. 1.843. Unidad del Centro «Miramón». Patronato «San Miguel». Prosubnormales.

Provincia de Huesca

Huesca. Idem. 31.441. Escuela graduada «Juan XXIII».

Provincia de Jaén

Jaén. Idem. 59.819. Unidad de Patronato «Santa María de los Apóstoles».
Ubeda. Idem. 27.196. Unidad de Colegio Nacional «General Saro».

Provincia de León

Astorga. Idem. 9.152. Patronato de la Diputación. Agrupación Escolar de Sordomudos.
Astorga. Idem. 9.152. Patronato de la Diputación «Madre de la Iglesia».
Ponferrada. Idem. 9.152. Colegio Nacional «Navaliegos».
Villablino. Idem. 4.394. Agrupación Escolar.

Provincia de Lérida

Lérida. Idem. 49.933. Colegio Nacional «Cervantes».

Provincia de Logroño

Haro. Idem. 8.444. Unidad de Colegio Nacional.
Logroño. Idem. 56.623. Sordomudos «Hogar Provincial». Patronato Internado.

Provincia de Lugo

Monforte de Lemos. Idem. 14.034. Colegio Nacional mixto «San Antonio».

Provincia de Madrid

Madrid. Idem. 3.120.491. Colegio Nacional «Fray Pedro Ponce de León».
Madrid. Idem. 3.120.491. Colegio Nacional «Fray Pedro Ponce de León».
Madrid. Idem. 3.120.491. Colegio Nacional «Santo Domingo».

Madrid. Idem. 3.120.491. Patronato «Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos».
Madrid. Idem. 3.120.491. Patronato «Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos».
Madrid. Idem. 3.120.491. Patronato «Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos».
Madrid. Idem. 3.120.491. Colegio Nacional «México».
Pozuelo de Alarcón. Idem. 15.479. Patronato «Fundación Centro de Enseñanza Especial».
Pozuelo de Alarcón. Idem. 15.479. Patronato «Fundación Centro de Enseñanza Especial».
Pozuelo de Alarcón. Idem. 15.479. Patronato «Fundación Centro de Enseñanza Especial».
Pozuelo de Alarcón. Idem. 15.479. Patronato A. F. A. N. I. A. S.

Provincia de Málaga

Málaga. Idem. 257.391. Instituto Psicopedagógico «La Milagrosa». Patronato (Aspromanis)

Provincia de Melilla

Melilla. Idem. 76.247. Graduada Centro de Enseñanza Primaria «Sagrado Corazón de Jesús».

Provincia de Murcia

Cartagena. Idem. 40.989. Colegio Nacional «Isidoro y Santa Florentina».
Murcia. Idem. 91.699. Colegio Nacional «La Paz».

Provincia de Oviedo

Oviedo. Idem. 88.883. Centro de Enseñanza Primaria «Padre Vinjoy». Internado.
Oviedo. Idem. 88.883. Centro de Enseñanza Primaria «Padre Vinjoy». Internado.
Santullano. Mieres. 538. Centro de Enseñanza Primaria. Patronato de Subnormales.
Santullano. Mieres. 538. Centro de Enseñanza Primaria. Patronato de Subnormales.

Provincia de Palencia

Guardo. Idem. 7.050. Patronato «Santiago Apóstol».
Osorno. Idem. 2.199. Patronato «Santiago Apóstol».
Palencia. Idem. 47.830. Patronato de Auxilio Social «El Monte». Internado.
Palencia. Idem. 47.830. Patronato de Auxilio Social «El Monte». Internado.

Provincia de Las Palmas

Palmas, Las. Idem. 165.769. Colegio Nacional «Guanarteme».

Provincia de Pontevedra

Vigo. Idem. 69.636. «Saladino Cortizo». Patronato.
Vigo. Idem. 69.636. «Saladino Cortizo». Patronato.
Vigo. Idem. 69.636. «Saladino Cortizo». Patronato.

Provincia de Santander

Reinosa. Idem. 10.044. Unitaria de Enseñanza especial.

Provincia de Sevilla

Alcalá de Guadaira. Idem. 27.455. Graduada «San Juan de Dios». Patronato.
Sevilla. Idem. 423.266. Graduada de Subnormales «Macarena».

Provincia de Tarragona

Bellisens-Mas Plana. Reus. 504. «Instituto de Orientación Pedagógica».
Bellisens-Mas Plana. Reus. 504. «Instituto de Orientación Pedagógica».
Arrabal de Jesús. Tortosa. 2.708. Unidad Centro de Educación especial.

Provincia de Valencia

Játiva. Idem. 19.516. Colegio Nacional «Gosalbes Vera».

Provincia de Vizcaya

Bilbao. Idem. 290.051. Colegio Nacional «Areitio».
Bilbao. Idem. 290.051. Colegio Nacional «Poetisa M. de Orbegozo».

Provincia de Zamora

Zamora. Idem. 41.298. Patronato «Rodríguez de Miguel».

Provincia de Albacete

Caudete. Idem. 7.652. Patronato «Asprona».
Villarrobledo. Idem. 17.785. Patronato «Asprona».

Provincia de Alicante

Callosa de Segura. Idem. 11.022. Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera».
Elda. Idem. 24.352. Colegio Nacional mixto «Manjón».
Villajoyosa. Idem. 7.511. Unitaria.
Villena. Idem. 18.547. Colegio Nacional mixto «Príncipe Don Juan Manuel».

Provincia de Almería

Almería. Idem. 76.441. Centro «Princesa Sofía».
Almería. Idem. 76.441. Centro «Princesa Sofía».
Almería. Idem. 76.441. Centro «Princesa Sofía».
Almería. Idem. 76.441. Centro «Princesa Sofía». Sordomudos.

Provincia de Avila

Avila. Idem. 30.080. Patronato «Santa Teresa».
Avila. Idem. 30.080. Patronato «Santa Teresa».

Provincia de Badajoz

Almendralejo. Idem. 22.707. Colegio Nacional «Primo de Rivera».
Badajoz. Idem. 22.707. Colegio Nacional «Lope de Vega».
Mérida. Idem. 38.153. Graduada de Educación especial.
Mérida. Idem. 38.153. Graduada de Sordomudos.
Zafra. Idem. 11.583. Enseñanza especial.

Provincia de Barcelona

Barcelona. Idem. 1.741 979. Unitaria «San Jerónimo». Patronato de la Archidiócesis de Barcelona
Granollers. Idem. 80.144. Graduada «Virgen de Montserrat». Patronato Comarcal de Padres de Niños Subnormales.
Manresa. Idem. 58.110. Colegio Nacional «Generalísimo Franco». Subnormales.
Martorell. Idem. 13.102. Graduada de Enseñanza Especial.
Mataró. Idem. 73.125. Graduada «Santa Bernardeta». Patronato pro Recuperación de Subnormales .
Mataró. Idem. 73.125. Graduada «Primera Bandera de Falange». Patronato de Recuperación de Subnormales.
Prat de Llobregat. Idem. 36.346. Centro «San Isidro».
Sabadell. Idem. 158.311. Colegio Nacional «Presidente Kennedy».
Sabadell. Idem. 158.311. Colegio Nacional «Miguel Carreras Costajussá».
San Baudilio de Llobregat. Idem. 48.840. Unidad de Subnormales. Patronato «Juan XXIII».
Tarrasa. Idem. 136.952. Graduada «Virgen de Fátima». Patronato.
Tarrasa. Idem. 136.952. Graduada «Centro de Rehabilitación». Patronato.

Provincia de Cáceres

Jaraiz de la Vera. Idem. 8.438. Mixta.
Plasencia. Idem. 20.962. Unitaria. Patronato de la Diputación Provincial.

Provincia de Cádiz

Cádiz. Idem. 114.951. Instituto Psicopedagógico A. F. A. N. A. S. Patronato.
Jerez. Idem. 95.517. Graduada «Nuestra Señora de la Merced». Patronato.
Jerez. Idem. 95.517. Graduada «Nuestra Señora de la Merced». Patronato.
La Línea. Idem. 59.383. Centro «Virgen del Amparo». Patronato «Campo de Gibraltar».
Sanlúcar de Barrameda. Idem. 32.936. Colegio Nacional «Quinta de la Paz».

Provincia de Castellón

Castellón. Idem. 52.890. Centro «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Patronato.
Castellón. Idem. 52.890. Mixta de Hipoacúsicos. Colegio Nacional «Obispo Climent».
Nules. Idem. 7.702. Unidad Escolar graduada «Lope de Vega».
Onda. Idem. 10.719. Centro de Educación especial.
Vall de Uxó. Idem. 18.627. Centro «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Patronato.

Provincia de Ceuta

Ceuta. Idem. 67.187. Colegio Nacional «Convoy de la Victoria».

Provincia de Ciudad Real

Alcázar de San Juan. Idem. 23.893. Educación especial.
Puertollano. Idem. 49.054. Educación especial.

Provincia de La Coruña

Ferrol del Caudillo, El. Idem. 57.535. Centro «Carmen Polo de Franco».
Ferrol del Caudillo, El. Idem. 57.535. Centro «Carmen Polo de Franco».
Santiago. Idem. 36.654. Sección graduada. Patronato «Colegio Regional de Sordos».
Santiago. Idem. 36.654. Sección graduada. Patronato «Colegio Regional de Sordos».

Provincia de Gerona

Blanes. Idem. 9.290. Graduada mixta «Valldoritg».
Figueras. Idem. 16.230. Colegio Nacional «San Pablo».
Olot. Idem. 13.206. Colegio Nacional «Malagrida».
Palamós. Idem. 5.543. Colegio Nacional «Ruiz Jiménez».
Ripoll. Idem. 8.810. Graduada mixta «Juan Maragall».
Sarriá de Dalt. Sarriá de Ter. 628. Graduada mixta «Mater Dei».

Provincia de Guadalajara

Guadalajara. Idem. 20.317. Hogar «Nuestra Señora de la Salud». Patronato «Auxilio Social».
Guadalajara. Idem. 20.317. Colegio Nacional de Prácticas.

Provincia de Guipúzcoa

Eibar. Idem. 31.514. Unidad de Sordomudos del Patronato Municipal.
San Blas. Tolosa. 2.184. Unidad del Patronato «San Miguel». Prosubnormales.
Vergara. Idem. 8.434. Unidad de Sordomudos del Patronato «Arans-Gui».

Provincia de Huesca

Canfranc (estación). Canfranc. 1.008. Patronato «Virgen de las Nieves».
Canfranc (estación). Canfranc. 1.008. Patronato «Virgen de las Nieves».
Canfranc (estación). Canfranc. 1.008. Patronato «Virgen de las Nieves».
Huesca. Idem. 31.441. Graduada «Juan XXIII».
Jaca. Idem. 8.173. Graduada «San Juan de la Peña».
Tamarite de Litera. Idem. 3.804. Sección de Escuela graduada.

Provincia de Jaén

Andújar. Idem. 24.662. Unidad del Centro Psicopedagógico «Sa-

Provincia de Málaga

Málaga. Idem. 257.391. Unidad 8 del Instituto Psicopedagógico «Dulce Nombre de María». Patronato.
Málaga. Idem. 257.391. Unidad 13 del Instituto Psicopedagógico «La Milagrosa» (Aspromanis). Patronato.

Provincia de Murcia

Cartagena. Idem. 40.989. Sección graduada «Primitiva López».
Cartagena. Idem. 40.989. Sección graduada «Primitiva López».
Murcia. Idem. 91.699. Colegio Nacional «La Paz».

Provincia de Oviedo

Ciaño. Langreo. 3.224. Centro de Enseñanza Primaria. Patronato de Subnormales.
Gijón. Idem. 92.778. «Menéndez Pidal-Santa Bárbara».
Infiesto. Piloña. 1.942. Centro de Enseñanza Primaria de Asistencia. Patronato de Subnormales.
Oviedo. Idem. 88.883. Centro de Enseñanza Primaria «Padre Vinjoy». Internado.
Roces. Gijón. Centro de Enseñanza Primaria de Asistencia Protectora de Subnormales.
Sama. Langreo. 7.218. Centro de Enseñanza Primaria. Patronato de Subnormales.

Provincia de Las Palmas

Las Palmas. Idem. 165 769. Colegio Nacional «Guanarteme».
Las Palmas Idem. 165.769. Colegio Nacional de Prácticas. Escuela Normal.

Provincia de Pontevedra

Pontevedra. Idem. 19.631. Colegio Nacional anejo. Escuela Normal de Hipoacúsicas.
Vigo. Idem. 69.636. «Saladino Cortizo». Patronato.
Vigo. Idem. 69.636. «Saladino Cortizo». Patronato.
Vigo. Idem. 69.636. «Saladino Cortizo». Patronato.

Provincia de Salamanca

Béjar. Idem. 14.463. Patronato de la Diputación. Subnormales.
Salamanca. Idem. 87.228. Sordomudos. Graduada especial. Patronato de la Diputación.

Provincia de Santander

Fresneda».
Porcuna. Idem. 9.830. Unidad del Colegio Nacional «Francisco Franco».
Villacarrillo. Idem. Unidad del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Rosario».

Provincia de León

Astorga. Idem. 9.152. Patronato de la Diputación «Sordomudos». Agrupación Escolar.

Provincia de Lérida

Artesa de Segre. Idem. 2.043. Unidad de Educación especial.
Lérida. Idem. 49.933. Colegio Nacional «Cervantes».
Solsona. Idem. 5.008. Mixta de Educación especial.

Provincia de Logroño

Haro. Idem. 8.444. Unidad de Educación especial. Colegio Nacional.

Provincia de Madrid

Madrid. Idem. 3.120 941. Colegio Nacional «Rubén Darío».
Madrid. Idem. 3.120.941. Patronato «Instituto de Psicopedagogía Infantil».
Madrid. Idem. 3.120.941. Patronato «Instituto de Psicopedagogía Infantil».
Madrid. Idem. 3.120.941. Patronato «Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos».
Madrid. Idem. 3.120.941. Colegio Nacional «Lope de Vega».
Madrid. Idem. 3.120.941. Colegio Nacional «República de Colombia».
Pozuelo de Alarcón. Idem. 15.479. Patronato «Fundación Centro de Enseñanza Especial».
Pozuelo de Alarcón. Idem. 15.479. Patronato «Fundación Centro de Enseñanza Especial».
Pozuelo de Alarcón. Idem. 15.479. Patronato «Fundación Centro de Enseñanza Especial».

Santoña. Idem. 7.535. Unitaria de Enseñanza especial.

Provincia de Tarragona

Arrabal de Jesús. Idem. 2.708. Centro de Enseñanza Primaria de la excelentísima Diputación Provincial.
Bellisens-Mas Plana. Reus. 504. Centro de Enseñanza Primaria «Sanatorio Villablanca, S. A.». Instituto de Orientación Pedagógica.

Provincia de Toledo

Toledo (Barrio de la Estación). Toledo. 44.190. Agrupación escolar mixta «Angel del Alcázar».

Provincia de Valencia

Alcira. Idem. 23.049. Enseñanza especial.
Burjasot. Idem. 17.770. Enseñanza especial.
Chirivella. Idem. 7.174. Enseñanza especial «J. Posada Cadio».
Játiva. Idem. 19.516. Colegio Nacional «Gosálbez Vera».
Onteniente. Idem. 18.904. Patronato del Santo Hospital Benéfico «Nuestra Señora de los Dolores».

Provincia de Vizcaya

Bilbao. Idem 290.051. Colegio Nacional. «Darío Areitio».
Bilbao. Idem. 290.051. Colegio Nacional «Camilo Alonso Vega».

Provincia de Zamora

Zamora. Idem. 41.298. Patronato «Rodríguez de Miguel».

Provincia de Zaragoza

Zaragoza. Idem. 277.710. Agrupación «San José de Calasanz».

TURNO VOLUNTARIO

Provincia de Albacete

Casas Ibáñez. Idem. 3.770. Patronato «Asprona».
La Roda. Idem. 11.853. Patronato «Asprona».
Valdeganga. Idem. 2.966. Patronato «Asprona».
Yeste. Idem. 1.775. Patronato «Asprona».

Provincia de Almería

Almería. Idem. 76.441. Centro «Princesa Sofía».
Almería. Idem. 76.441. Centro «Princesa Sofía».
Almería. Idem. 76.441. Centro «Princesa Sofía».

Provincia de Avila

Avila. Idem. 30.080. Unidad Centro «Santa Teresa». Patronato.

Provincia de Badajoz

Llerena. Idem. 6.230. Agrupación «Suárez Somonte».
Mérida. Idem. 38 153. Graduada.
Villafranca de los Barros. Idem. 12.893. Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Coronada».
Zafra. Idem. 11.583. Enseñanza especial.

Provincia de Barcelona

Barcelona. Idem. 1.741.979. Centro «Barcan Ova». Patronato.
Manresa. Idem. 58.110. Unidad «Sanatorio San Juan de Dios». Patronato.
Martorell. Idem. 13.102. Graduada.
Mataró. Idem. 73.125. Graduada «Santa Bernardeta». Patronato Prorrecuperación de Subnormales.
Mataró. Idem. 73.125. Graduada «Santa Bernardeta». Patronato Prorrecuperación de Subnormales.
Prat de Llobregat. Idem. 36.346. Centro «San Isidro».
Tarrasa. Idem 136.952. Graduada «Centro de Rehabilitación». Patronato.
Tarrasa. Idem. 136.952. Graduada «Virgen de Fátima». Patronato.
Sabadell. Idem. 158.311. Colegio Nacional «Espronceda». Subnormales.
Sabadell. Idem. 158.311 Graduada «Santa María la Románica». Subnormales.

Provincia de Cáceres

Plasencia. Idem. 20.962. Unitaria Colegio Nacional «Ramón y Cajal».

Provincia de Cádiz

Cádiz. Idem. 114.951. Centro de Rehabilitación y Formación Profesional. Patronato.
Jerez Idem. 95.517. Graduada «Nuestra Señora de la Merced». Patronato.

Provincia de Castellón

Castellón Idem. 52.890. Centro «San Vicente Ferrer». Patronato.
Vall de Uxó Idem. 18.627. Centro «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Patronato.

Provincia de Ciudad Real

Almagro. Idem. 9.064. Educación especial.
Almodóvar del Campo. Idem. 8.222. Educación especial.

Provincia de Logroño

Calahorra. Idem. 14.393. Unidad Colegio Nacional «A. Prudencio».

Provincia de Lugo

Monforte de Lemos. Idem. 14.034. Colegio Nacional mixto «San Antonio».

Provincia de Madrid

Madrid. Idem. 3.120.941. Patronato de «San Gabriel». Párvulos.
Madrid. Idem. 3.120.941. Patronato del «Instituto de Psicopedagogía Infantil».
Madrid. Idem. 3.120.941. Patronato del «Instituto de Psicopedagogía Infantil».
Madrid. Idem. 3.120.941. Colegio Nacional «Jesús Rubio».
Madrid. Idem. 3.120.941. Colegio Nacional «Menéndez Pelayo».
Pozuelo de Alarcón. Idem. 15.479. Patronato «Fundación Centro de Enseñanza especial».
Pozuelo de Alarcón. Idem. 15.479. Patronato «Fundación Centro de Enseñanza especial».
Pozuelo de Alarcón. Idem. 15.479. Patronato «Fundación Centro de Enseñanza especial».

Provincia de Málaga

Málaga. Idem. 257.391. Unidad 14 del Instituto Psicopedagógico «La Milagrosa» (Aspromanis). Patronato.

Provincia de Murcia

Cartagena. Idem. 40.989. Sección graduada «Primitiva López».
Cartagena. Idem. 40.989. Sección graduada «Primitiva López».

Provincia de Oviedo

Oviedo. Idem 88.883. Centro de Enseñanza Primaria «Padre Vinjoy». Internado.

Provincia de Las Palmas

Guía. Guía de Gran Canaria. 6.762. Colegio Nacional.
Las Palmas. Idem. 165.769. Colegio Nacional «Calvo Sotelo».

Provincia de Pontevedra

Vigo. Idem. 69.636. Patronato «Saladino Cortizo».

Provincia de La Coruña

Ferrol del Caudillo, El. Idem. 57.536. Centro «Carmen Polo de Franco».
Ferrol del Caudillo, El. Idem. 57.536. Centro «Carmen Polo de Franco».
Santiago. Idem. 36.654. Graduada «Colegio Regional de Sordos». Patronato.

Provincia de Gerona

Bañolas. Idem. 7.709. Unidad Colegio Nacional «Baldiri Reixach».
Figueras. Idem. 16.230 Unidad Colegio Nacional «San Pablo».
Olot. Idem. 13.206. Unidad Colegio Nacional «Malagrida».
Palamós. Idem. 5.543. Unidad Colegio Nacional «Ruiz Jiménez».
Sarria de Dalt. Sarriá de Ter. 628. Unidad Graduada mixta «Mater Dei».

Provincia de Guadalajara

Guadalajara Idem. 20.317. Colegio Nacional «R Blanco».

Provincia de Guipúzcoa

Eibar Idem 31.514. Graduada del Patronato «San Miguel» Prosubnormales.
Vergara. Idem 8.434. Unidad de Sordomudos del Patronato «Aran-Gui»

Provincia de Huesca

Canfranc (Estación). Canfranc. 1.008. Patronato «Virgen de las Nieves».
Canfranc (Estación). Canfranc. 1.008. Patronato «Virgen de las Nieves».
Huesca. Idem. 31.441. Colegio de Prácticas Femenino anejo a la Escuela Normal.
Huesca. Idem. 31.441. Escuela Graduada «Juan XXIII».
Monzón. Idem. 14.142. Sección del Colegio Nacional.

Provincia de Jaén

Andújar. Idem. 24.663. Colegio Psicopedagógico «San José».
Jaén Idem. 59.819 Unidad del Patronato «Santa María de los Apóstoles».
Ubeda. Idem. 27.196. Colegio Nacional «General Saro».

Provincia de Lérida

Borjas Blancas. Idem. 5.198. Educación especial.
Mollerusa. Idem. 4.799. Enseñanza especial.
Pobla de Segur. Idem. 3.104. Mixta de Educación especial.
Tárrega. Idem. 7.358. Colegio Nacional de Educación especial.

Salamanca. Idem. 87.228. Sordomudos. Patronato de la Diputación Provincial.

Provincia de Tarragona

Reus. Idem. 32.037. Colegio Nacional «José Antonio».
Tarragona. Idem. 35.242. Unidad de deficiente acústicos Colegio Nacional «Jaime I».
Tortosa. Idem. 18.968. Colegio Nacional «La Merced».

Provincia de Toledo

Toledo (Barrio de la Estación). Toledo. 44.190. Agrupación escolar mixta «Angel del Alcázar».

Provincia de Valencia

Gandía. Idem. 16.242. Deficiencias auditivas. Colegio Nacional «Cervantes».

Provincia de Vizcaya

Bilbao Idem 290.051. Colegio Nacional «Cervantes».
Bilbao. Idem 290.051. Colegio Nacional «Darío Areitio».
Bilbao Idem. 290.051. Colegio Nacional «Poetisa M. Orbegozo».
Zaldíbar. Idem 1.309. Agrupación escolar mixta.

Provincia de Zamora

Zamora. Idem. 41.298. Patronato «Santo Angel».

Provincia de Navarra

MAESTROS

Pamplona. Idem. 107.341. Colegio Nacional «María Ana Sanz».
Pamplona. Idem. 107.341. Colegio Nacional «María Ana Sanz».
Tudela. Idem. 16.000. Centro de Enseñanza Primaria «Errotazar Torre Monreal».

MAESTRAS

Azagra. Idem. 3.004. Escuela graduada.
Larraínzar. Idem. 2.120. Escuela graduada comarcal.
Lodosa. Idem. 4 246. Escuela graduada, unidad mixta.
Pamplona. Idem. 107 341. Colegio Nacional «Alcázar». Deficiencias auditivas.
Pamplona. Idem. 107.341. Colegio Nacional «José María Huarte». Unidad mixta.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero), al concurso-oposición libre convocado por Resolución del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de agosto de 1971, para la provisión de tres plazas de Titulados Superiores en el citado Organismo,

Este Servicio de Publicaciones ha resuelto declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición para la provisión de las mencionadas plazas a los siguientes señores:

D. Lorenzo Benito Severino.
D.ª María M. Bordejé Bordejé.
D.ª María Covadonga Catalina Mireya Fernández Terrés.
D. Miguel Angel Freire Mallo.
D.ª María de la Concepción García-Mauriño Riesgo.
D. Angel García Ortiz.
D. Antonio García-Tizón García.
D. Fernando Gisbert Calabuig.
D.ª María Angeles Guijarro López.
D. Juan R. de Miguel y Miguel.
D.ª Sara Navarro Pérez.
D. Ignacio Núñez Boado.
D. Manuel Núñez Pérez.
D. Onofre Peralta Argente.
D.ª María Victoria Rodríguez Mira.
D.ª María Asunción Ruiz Santos.
D. Salvador Ruiz-Zarco Pérez.
D. Jesús R. Yanguas Gómez.

Madrid, 2 de marzo de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, *Pedro Aragoneses Alonso.*

(«BOE» 29-III-1972.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden ministerial de 22 de marzo de 1972 por la que se regula el procedimiento de gestión de los créditos del presupuesto de gastos del Departamento para 1972.

Concluído el ejercicio económico de 1971, durante el que ha regido la Orden de este Departamento de 6 de febrero de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio del 18) en relación con la gestión del Presupuesto de Gastos del Departamento y en el que se ha iniciado la desconcentración, en favor de las Delegaciones Provinciales del Departamento, de las funciones de administración económica del mismo, se hace necesario dictar nuevas normas a dicho fin, prosiguiendo en la línea indicada, y en las que se recojan, tanto las modificaciones que la experiencia obtenida en dicho ejercicio aconsejan introducir en materia de gestión presupuestaria, como aquellas otras derivadas de la vigente organización estructural del Departamento, establecida por la Orden de 7 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y las competencias atribuídas por la misma a cada uno de los Servicios.

En consecuencia, este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el número 2.º de la Orden del Departamento de 3 de enero del corriente año sobre gestión de su Presupuesto de Gastos para 1972, y de conformidad con los Servicios competentes del Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien aprobar las siguientes instrucciones, a efectos de la gestión de los créditos del mismo de gastos corrientes (capítulo 1.º, 2.º y 4.º) y de control de los créditos de inversiones (capítulos 6.º y 7.º).

I. PRESCRIPCIONES GENERALES

1. La normativa establecida en esta Orden, sobre gestión presupuestaria, ha de considerarse de aplicación en todas las actuaciones relativas a cuestiones de índole económica reguladas en la misma, de los Centros y Servicios del Departamento, que deberán cuidar de su más exacto cumplimiento.

En particular, la gestión y administración de los créditos del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Ciencia, queda encomendada a las Secciones que se determinaban en el Anexo II de la Orden del Departamento de 3 de enero último y que se inserta, actualizado, como Anexo IV en esta Orden.

2. Por las Secciones encargadas de la gestión de los créditos se adoptarán las medidas adecuadas a fin de llevar, en todo momento, el control de los créditos que tienen adscritos, estableciendo para ello los registros y medios necesarios, así como archivando las copias de los documentos contables que por aquéllas se expidan.

La gestión económica en materia de créditos, solamente puede darse por concluída por las Secciones competentes, cuando se tenga la certeza de que las obligaciones correspondientes han sido satisfechas, hasta cuyo momento aquéllas no deben cesar en sus actuaciones a dicho fin. Especialmente las referentes a personal, requieren la vigilancia permanente de las Secciones correspondientes, a fin de asegurar la percepción puntual de sus haberes.

A estos efectos, por los Servicios de Personal del Departamento, se adoptarán las medidas necesarias para que la supresión de la Tasa 18.02 «Exacción por premios de Pagaduría y sobre los descuentos de Habilitación», que contiene el articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1972, no origine retraso en la formulación de nóminas y pago de haberes.

3. En relación con el procedimiento de gestión presupuestaria, los Servicios y Centros del Departamento se considerarán clasificados en: Servicios y Centros de ámbito nacional, Servicios y Centros de ámbito provincial y Centros en régimen especial, en la forma que se determina en el Anexo I de esta Orden ministerial.

4. Las Delegaciones Provinciales del Departamento quedan facultadas para que, con informe del Consejo Asesor, puedan redistribuir los recursos anuales adscritos para cada concepto presupuestario, entre los diversos Centros que se comprenden en cada agrupación: Centros de Enseñanza Media (Institutos, Secciones Delegadas e Institutos Técnicos), Centros de Educación General Básica, Centros Culturales (Archivos, Bibliotecas, Casas de Cultura y Centros culturales), Servicios Administrativos (todos los que comprende la Delegación, incluso la Inspección Técnica y Unidad Técnica de Construcción), ya que las Delegaciones Provinciales, al tener un conocimiento directo de las necesidades reales de aquéllos, pueden adaptar a las mismas, con criterios objetivos, los recursos de que disponen.

5. Los problemas de índole económico, así como las dudas que puedan producirse por la aplicación de esta Orden en los Centros y Servicios de ámbito provincial o local, serán planteadas a las Delegaciones Provinciales respectivas, ya que corresponde a éstas conocer de cuantos asuntos de carácter económico se produzcan en dichos Centros y Servicios y formular propuesta en orden a su posible solución, a las Secciones encargadas de la gestión de los créditos, según Anexo IV de la presente Orden, o, en su caso, a la Dirección General de Programación e Inversiones.

Asimismo, los Centros y Servicios de ámbito nacional o en régimen especial, plantearán sus problemas relativos a la gestión presupuestaria (adscripciones de recursos, situación de fondos y justificación de gastos) directamente a las Secciones encargadas de los respectivos créditos.

Las Delegaciones Provinciales, así como las Secciones y Servicios del Departamento y Centros de ámbito nacional o en régimen especial, expondrán ante la Dirección General de Programación e Inversiones cuantas dudas o problemas puedan surgir en la aplicación de las normas contenidas en esta Orden.

Es de prevenir que las actuaciones de los Centros y Servicios que no se acomoden a las normas que anteceden, al no conseguir los fines propuestos, producirán demoras y entorpecimientos en orden a una eficaz gestión y administración del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

II. PROCEDIMIENTO DE GESTION

1. Servicios y Centros de ámbito nacional

Se comprende dentro de esta agrupación a los Servicios administrativos y Centros docentes y culturales de ámbito nacional, detallados en el Anexo I de esta Orden ministerial.

Dentro de los gastos de funcionamiento de estos Servicios y Centros debe distinguirse entre los gastos de personal (capítulo 1.º del Presupuesto de Gastos del Departamento) y los de compras de bienes corrientes y de servicios (capítulo 2.º).

1.1 Gastos de personal

1.1.1 *Funcionarios de carrera, interinos y no escalafonados*

Los créditos correspondientes a gastos de esta naturaleza, de dicho personal, se administrarán por las Secciones que se indican en el Anexo IV de esta Orden, a las que corresponde formular los expedientes de gasto, en su caso, y expedir los documentos contables precisos. Dichos expedientes serán informados por la Sección del Presupuesto del Ministerio, con excepción de los que se formulen con aplicación a los siguientes créditos:

Todos los conceptos del artículo 11: «Sueldos, trienios y pagas extraordinarias».
04.121: «Gastos de representación».
04.122: «Indemnización de residencia».
04.123: «Asignación especial por destino en el extranjero».
04.124: «Asistencias del Consejo Nacional de Educación, Tribunales de Oposiciones, Jurados, etc.».
04.125: «Dotación para las Secretarías particulares».
04.141: «Casa-vivienda para Maestros Nacionales».
06.122: «Indemnización de residencia».
06.124: «Asistencia de Tribunales de Oposiciones, Jurados, etc.».
06.127: «Para abono a los Profesores especiales de las Escuelsa Normales».
10.125: «Complemento de haberes de un funcionarios del Cuerpo Técnico, etcétera».
10.173.1: «Aumento por prórroga de nombramiento, etc.».
10.173.2: «Servicios Técnicos Administrativos, etc.».
10.173.3: «Consejo Nacional de Educación».

El crédito destinado a complementos de sueldos y otras remuneraciones de los funcionarios (18.04.127) se administrará por la Sección de Régimen Económico de Personal, a la que incumbe formular la propuesta de distribución inicial del crédito global correspondiente, así como las propuestas de alteraciones de aquella distribución y expedición de documentos contables AD. Tanto la propuesta de distribución inicial como las alteraciones de la misma, serán informadas, con anterioridad a su aprobación, por la Sección de Presupuesto del Ministerio. Las nóminas de complementos de todos los funcionarios administrativos o docentes, así como los documentos

contables OP que formulen los Habilitados, serán tramitados a través de la Sección de Régimen Económico de Personal.

La implantación gradual del pago de retribuciones mediante nómina mecanizada se ajustará a lo dispuesto por Orden de 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) y Resoluciones de la Subsecretaría de 20 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) y de 10 de enero de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio del día 17).

1.1.2 *Funcionarios de empleo eventual*

Los créditos de la aplicación 04.171 y 06.171, serán objeto de una propuesta de distribución inicial, formulada por las Secciones encargadas de la gestión de los mismos, que asimismo tramitarán las modificaciones posteriores. Dichas propuestas serán informadas, con anterioridad a su aprobación, por la Sección de Presupuesto del Ministerio, y las que se formulen con aplicación al crédito 04.171, además, por la Sección de Programación de Efectivos.

Los documentos contables AD se justificarán con tres copias del Acuerdo de distribución, según modelo normalizado (Anexo III) y los documentos contables OP que formule el Habilitado, serán tramitados a través de la correspondiente sección de personal, que se establece en el Anexo II de la Orden de 3 de enero de 1972 (Anexo IV de la presente Orden).

1.1.3 *Personal contratado*

Los Centros y Servicios de ámbito nacional deberán remitir a la Sección de Programación de Efectivos propuesta detallada de sus necesidades de personal contratado; en base de dichas propuestas se formulará distribución inicial del crédito, así como las alteraciones posteriores a la misma. Estas propuestas deberán ser informadas por la Sección de Presupuesto del Ministerio.

Los documentos contables AD se expedirán por la Sección Económica de la Dirección General de Personal, justificándose con tres copias del Acuerdo de distribución según modelo (Anexo III).

Las nóminas mecanizadas por el Centro de Proceso de Datos y los documentos contables OP se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de enero de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio del 18).

1.1.4 *Personal laboral*

Han de formularse, respecto a esta clase de personal, las mismas observaciones que en el apartado anterior, si bien con la salvedad de que la gestión del crédito de la aplicación 18.04.161, al que se aplican las percepciones, corresponde a la Sección de Personal Laboral, a quien compete las funciones a que se hace referencia en dicho apartado.

1.2 Compra de bienes corrientes y de servicios

1.2.1 *Asignación inicial de recursos para gastos de funcionamiento*

Por las Secciones encargadas de la gestión de los créditos, y en base de la información suministrada por la Sección de Presupuesto del Ministerio, se tramitará expediente de asignación de recursos para los Centros y Servicios de ámbito nacional por importe de:

a) Centros docentes, el 75 por 100 de los que fueron adscritos en 1971, para atender las necesidades derivadas de la terminación del curso 1971-72.

b) Servicios administrativos y Centros culturales, un 100 por 100, respecto a los recursos adscritos en 1971.

Esta adscripción de recursos inicial se referirá a los créditos de las aplicaciones que se indican a continuación:

211: «Dotación ordinaria para gastos de oficina».

223: «Limpieza, calefacción, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles».

234: «Comunicaciones».
251: «Gastos para el ejercicio de las actividades docentes y complementarias de Centros».
271: «Mobiliario, equipo de oficina, etc. (exclusivamente gastos de conservación y reparación)».

Las citadas propuestas de adscripción de recursos, una vez elaboradas por la Sección respectiva y con anterioridad a su aprobación, habrán de ser informadas por la Sección de Presupuesto del Ministerio, en orden a la exactitud de los datos contenidos en las mismas.

1.2.2 *Posteriores asignaciones de recursos*

Las nuevas asignaciones de recursos, con aplicación a los conceptos a que se hace referencia en el número anterior, tanto para satisfacer las necesidades en el cuarto trimestre del año (1.º del curso 1972-73) en el caso de los Centros docentes, como las que no puedan ser atendidas con los fondos asignados a los Centros docentes de nueva creación o en plena expansión, así como a los demás Centros y Servicios, serán objeto de un Presupuesto previo.

Sin perjuicio de las instrucciones concretas que puedan dictarse por la Dirección General de Programación e Inversiones, a efectos de confección de dicho Presupuesto de necesidades, éste comprenderá al menos:

a) Una memoria en la que se detalle las actividades que se proponga desarrollar en el ejercicio, y que justifiquen las peticiones de recursos.

b) Detalle de los medios personales y materiales de que dispone para la ejecución de las funciones que se propone llevar a cabo (personal adscrito al Centro o Servicio, función que desempeña, locales de que dispone, instalaciones, etc.).

c) Presupuesto de gastos para llevar a cabo las actividades a que se hace referencia en el apartado a), con un resumen por aplicaciones presupuestarias de los gastos, a tenor del Código del Anexo III.

d) Indicación de las bases objetivas utilizadas para la determinación de cada una de las partidas del Presupuesto de Gastos.

e) Cálculo de la nueva petición de recursos, por diferencia entre el total del Presupuesto y de los recursos adscritos anteriormente.

Dicho presupuesto de necesidades se remitirá por los Centros y Servicios a la Dirección General de Programación e Inversiones que, a su vez, con los informes de las Secciones de Presupuesto del Ministerio y de la de Informes Financieros y Análisis de Costos, se trasladará a las Secciones gestoras de los créditos a los que, en su caso, hubieran de tener aplicación las nuevas adscripciones de recursos.

Las nuevas propuestas de adscripciones de recursos que estimen conveniente formular las Secciones gestoras, con anterioridad a su aprobación, habrán de ser informadas, asimismo, por la Sección de Presupuesto del Ministerio, para el cumplimiento de las funciones que le atribuye la vigente organización del Departamento, en relación con el análisis permanente de los créditos presupuestarios.

1.2.3 *Expedición de documentos contables de gestión*

Por las Secciones encargadas de la gestión de los créditos se expedirán los documentos contables AD, cursándolos directamente a la Intervención Delegada en el Departamento para su fiscalización y toma de razón por la Sección de Contabilidad, justificados con tres copias del Acuerdo de distribución, según modelo normalizado (Anexo III).

Contabilizando dicho documento por la Ordenación Central de Pagos, se expedirá el documentos contable OP por la Sección gestora del crédito, de acuerdo con las normas que se indican a continuación:

Procedimiento:

a) Se expedirá documento OP-J (a justificar) con cargo a los créditos siguientes:

05 y 06.251: «Gastos para el ejercicio de las actividades docentes y complementarias».

b) Se expedirá documento OP (en firme), con cargo a los créditos siguientes:

01 y 05.223: «Limpieza, calefacción, alumbrado, etc.».
05.234: «Gastos de comunicaciones en Centros culturales y docentes (excepto los Universitarios)».

c) Por la Sección Administrativa de la Junta de Compras se expedirá:

Documentos OP (en firme), con aplicación a los siguientes créditos:

01.211: «Dotación ordinaria para gastos de oficina».
01.234: «Comunicaciones. Servicios Administrativos, Centrales y Provinciales del Ministerio».
01.271: «Mobiliario, equipo de oficina, etc.» (exclusivamente gastos de conservación y reparación).

Corresponde a la Sección Administrativa de la Junta de Compras realizar cuantas adquisiciones y pagos sean precisos, con aplicación a los créditos anteriores.

Para aquellos Centros que, por sus especiales características o su alejamiento físico de la sede de la Junta de Compras, así se acuerde por ésta, se les remitirá, trimestralmente, el importe estimado de sus necesidades.

d) Cuantía del documentos contable OP:

Primera adscripción:

Para Centros docentes: Por el importe total de la adscripción, para terminar el curso 1971-72, ya que durante el tercer trimestre del año los gastos de los Centros docentes se reducen al mínimo.

Para los Servicios Administrativos y Centros culturales: por el 25 por 100, de la adscripción, trimestralmente.

e) Nuevas adscripciones:

Los documentos contables OP, con cargo a las nuevas adscripciones de recursos con destino a Centros docentes, lo serán por el importe total de la misma (primer trimestre curso 1972-73) y los destinados a los Servicios Administrativos y Centros Culturales por el importe trimestral.

Es de prevenir que, de acuerdo con lo dispuesto, no podrán expedirse mandamientos de pago a justificar a favor de aquellos cuentadantes que tuviesen pendientes de rendición, pasados los noventa días que concede a tales efectos el artículo 70 de la Ley de Administración y Contabilidad, cuentas por pagos anteriores de igual naturaleza.

1.2.4 *Otros créditos para compra de bienes corrientes y de servicios*

Los restantes créditos del capítulo 2.º del Presupuesto de Gastos del Departamento se gestionarán por las Secciones correspondientes (según Anexo IV de esta Orden), teniendo en cuenta que cuando se trate de créditos globales que requieran una distribución previa, la correspondiente propuesta será informada, con anterioridad a su aprobación, por la Sección de Presupuesto del Ministerio.

A los efectos indicados en el apartado anterior, quedan exceptuadas del informe previo de dicha Sección las distribuciones de los siguientes créditos:

18.01.231: «Servicios prestados por RENFE».
18.01.251: «Para gastos de solemnidades, atenciones y otros de carácter social, etc.».
18.01.252: «Gastos de asambleas, coloquios, seminarios, etc.».
18.04.241: «Para viajes oficiales del Ministro y su séquito, etc.».
18.04.243: «Para los que devenguen los Jueces de los Tribunales de oposiciones y de los Tribunales especiales».
18.06.242: «Para los que devenguen los Jueces de los Tribunales de oposiciones y de los Tribunales especiales».

En relación con los créditos que se detallan a continuación, se deberán tener en cuenta las siguientes normas:

a) Crédito 18.01.22.—«Obras de todas clases en edificios propios o arrendados en Servicios Administrativos, Centrales y Provinciales del Ministerio y abono a los Ayuntamientos de contribuciones especiales.»

Corresponde a la Sección de Intendencia General formular la propuesta inicial de distribución del crédito, de acuerdo con los estudios efectuados a dicho fin, así como las alteraciones posteriores para los gastos de dicha naturaleza que tengan el carácter de pequeña conservación y reparación en los Servicios administrativos de ámbito nacional (Código de Clasificación de Gastos, Anexo II) y contribuciones especiales.

Aprobada la referida propuesta de distribución, previo informe de la Sección de Presupuesto del Ministerio, se formulará por la Intendencia General documento contable AD, con cargo al cual se expedirán por la misma, y a su favor, trimestralmente, los documentos contables OP (en firme) correspondientes.

Si algún Servicio administrativo de ámbito nacional precisara realizar alguna obra concreta de conservación o reparación que, sin tener el carácter de inversión (ver Anexo II), excediera de los recursos concedidos para este fin, y en todo caso de 100.000 pesetas, se pondrá en conocimiento de la Sección de Intendencia General que iniciará el oportuno expediente. Por dicha Sección se tramitará, asimismo, el documento contable AD. Con cargo a éste se expedirá el correspondiente documento contable OP (en firme).

Las obras de conservación o reparación que se realicen por la Sección de Intendencia General se efectuarán en coordinación con la Oficina Técnica de Conservación del Departamento.

b) Crédito 18.05.222.—«Obras de toda clase en edificios propios o arrendados de Centros culturales y docentes (excepto los Universitarios), así como abono a los Ayuntamientos de contribuciones especiales.»

Con aplicación a este crédito, sólo podrán imputarse los pequeños gastos ordinarios de conservación y reparación que se detallan en el Código de Clasificación de Gastos del Anexo II de esta Orden, además de los correspondientes a las contribuciones especiales de los Ayuntamientos. Los demás gastos de conservación tendrán su aplicación al crédito correspondiente del Presupuesto de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, ante la que deberán formularse por los Centros las necesarias propuestas de gasto.

Por las Secciones encargadas de la gestión de este crédito se formulará propuesta inicial de distribución, así como las alteraciones posteriores, asignando a los Centros culturales y docentes de ámbito nacional para los gastos de referencia las cantidades que resulten de los estudios efectuados a tal fin.

Tanto la propuesta inicial de distribución del crédito como las alteraciones de la misma serán informadas por la Sección de Presupuesto del Ministerio.

Aprobada la propuesta de distribución se formulará por la Sección correspondiente documento contable AD, con cargo al cual se expedirán los documentos contables OP, de acuerdo con los siguientes criterios:

Para los Centros docentes: OP (en firme), por el importe total de la adscripción.

Para Centros culturales: OP (en firme), trimestralmente.

c) Crédito 18.01.271.—«Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación.»

Los gastos de conservación y reparación de material inventariable de los Servicios administrativos y Centros culturales y docentes de ámbito nacional serán objeto de la correspondiente propuesta de distribución por la Sección Administrativa de la Junta de Compras.

Tanto la propuesta inicial de distribución del crédito como las alteraciones a la misma serán informadas por la Sección de Presupuesto del Ministerio.

Aprobada la propuesta de distribución, se formulará por la Sección Administrativa los documentos contables AD y OP precisos.

Las adquisiciones de material inventariable de los Servicios administrativos de ámbito nacional, esté o no centralizada su adquisición en el Servicio Central de Suministros del Ministerio de Hacienda, serán objeto de la correspondiente propuesta detallada formulada por los Servicios y remitida a la Sección Administrativa de la Junta de Compras, quien formulará los expedientes de gastos y documentos contables necesarios, una vez aprobada la adquisición por la Junta de Compras.

En cuanto a las adquisiciones de material inventariable para Centros docentes y culturales deberán ser atendidas con cargo al presupuesto de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, ante la que deberán formular los Centros sus propuestas.

d) Crédito 18.07.252.—«Publicaciones del Ministerio.»

La edición, distribución y venta de cuantas publicaciones estimen necesarias los Centros directivos del Departamento deberá efectuarse por el Servicio de Publicaciones del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de enero de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio de 31 de enero).

El Gabinete de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica, a quien se encomienda la gestión del crédito, formulará las correspondientes propuestas de gastos y los documentos contables AD y OP precisos para hacer efectivo su importe al Servicio de Publicaciones.

1.2.5 *Apertura de cuentas bancarias*

Para la situación de los fondos procedentes del presupuesto de gastos del Departamento, cada Centro o Servicio de ámbito nacional dispondrá exclusivamente de dos cuentas corrientes a nombre del mismo, abiertas en el Banco de España de la respectiva capital de provincia, que girarán bajo la siguiente titulación:

a) «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Ciencia. Servicio (o Centro).—Cuenta corriente por anticipo de fondos "a justificar".»

b) «Ministerio de Educación y Ciencia. (Centro o Servicio). (Pagaduría).—Cuenta corriente por fondos librados "en firme".»

La apertura de dichas cuentas, de no existir en la actualidad, se solicitará de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por el Centro directivo del Departamento de que aquéllos dependan. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en los Decretos de 20 de febrero de 1942 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo) y de 14 de noviembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

La disponibilidad de los fondos se efectuará mediante firmas conjuntas del Jefe directivo del respectivo Centro o Servicio y del funcionario que tenga a su cargo las funciones de administración o pagaduría en los mismos. En caso de ausencia, serán sustituidos por los funcionarios que los suplan en sus respectivas funciones.

Los intereses que pudieran devengar los fondos existentes en cuentas no oficiales, en virtud de la autorización contenida en los Decretos citados, serán ingresados en el Tesoro Público, en el concepto de «Recursos eventuales».

1.2.6 *Rendición de cuentas justificativas de gastos*

La confección de las cuentas habrá de ajustarse, en general, a las normas del Reglamento de la Ordenación Central de Pagos y disposiciones complementarias, y, en particular, a las siguientes prescripciones.

a) *Cuentas justificativas de pagos «a justificar».*—Se rendirán por el perceptor del documento contable OP-J (a justificar), dentro del plazo reglamentario de los tres meses siguientes a la fecha del cobro del libramiento, cursándolas a las Secciones encargadas de la gestión del crédito a que tuviera su aplicación el OP-J correspondiente.

Examinadas las cuentas por las Secciones, y si fueran encontradas admisibles, se cursarán, con el «conforme» del Jefe de la Sección, a la Intervención Delegada en el Departamento.

Una vez contabilizadas, e intervenidas de conformidad, serán devueltas a la Sección correspondiente para su aprobación por la Dirección General y posterior remisión a la Intervención Delegada, para su elevación a la Ordenación Central de Pagos.

Las cuentas podrán presentar saldos pendientes de invertir en final de cada trimestre, que se consignarán como primera partida de cargo en la del trimestre siguiente como «existencia anterior», excepto en la del último trimestre del año, cuyos fondos no invertidos, de existir, habrán de ser reintegrados al Tesoro Público, ingresándolos en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, incluyendo en la cuenta la carta de pago correspondiente.

b) *Cuentas justificativas de pagos «en firme».*—La justificación de los gastos con cargo a los créditos siguientes:

01.222: «Obras de todas clases en edificios, etc. (pequeños gastos de conservación).»
05.222: «Obras de todas clases en edificios, etc. (pequeños gastos de conservación).»
01 y 05.223: «Limpieza, calefacción, alumbrado, etc.»
05.234: «Gastos de comunicaciones en Centros culturales y docentes.»

se efectuará mediante cuenta anual rendida por el funcionario que tenga a su cargo la administración de los fondos en cuestión, con el visto bueno del Jefe del Centro o Servicio, cursándola, en ejemplar simple, directamente al Tribunal de Cuentas del Reino, con la intervención previa de la Intervención Territorial de la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia (Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de abril de 1965, «Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Una copia de la referida cuenta se remitirá a la Sección Gestora del crédito presupuestario correspondiente para su análisis.

c) La justificación de gastos realizados con cargo a los fondos recibidos a través de la Sección Administrativa de la Junta de Compras (créditos 18.01.211, 18.01.234, 18.01.271) se efectuará en el plazo reglamentario directamente ante dicha Sección. Igualmente se reintegrarán a la misma los fondos no invertidos en final de ejercicio, mediante cheque cruzado a favor del Jefe de la Sección de Habilitación y Pagaduría del Ministerio.

d) Los gastos de dietas y locomoción se justificarán a tenor de las normas del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos y disposiciones reguladoras del mismo.

Corresponde autorizar la comisión con derecho a dietas, para el desplazamiento del personal adscrito a los Centros y Servicios de ámbito nacional, a la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Dirección General de Personal y a petición de la Dirección de que dependa el Centro o Servicio en cuestión. La Orden correspondiente a tal fin se incluirá en la cuenta como primer justificante del gasto.

d) De los fondos no invertidos en final de ejercicio que se reintegren, a tenor de las normas de los apartados precedentes, se informará a la Dirección General de Programación e Inversiones, remitiendo a la misma relación detallada por aplicaciones presupuestarias.

2. Servicios y Centros provinciales

Se comprenden dentro de esta agrupación a los Servicios administrativos y Centros culturales y docentes que se detallan en el Anexo I de esta Orden.

Dentro de los gastos de funcionamiento de estos Servicios y Centros debe distinguirse entre los gastos de personal (capítulo primero del pre-

supuesto de gastos del Departamento) y los de compra de bienes corrientes y de servicios (capítulo segundo).

2.1 Gastos de personal

2.1.1 *Funcionarios de carrera, interinos y no escalafonados; personal contratado y jornales*

Con referencia a los gastos de esta naturaleza, los Servicios y Centros de ámbito provincial o local deberán cumplir cuantas instrucciones reciban de los Servicios de la Dirección General de Personal, en orden a cupos de personal, nombramientos, contratos y, en general, vigilancia de la percepción de haberes o retribuciones por el personal de la provincia, debiendo tener perfectamente informados a los citados Servicios de cuantas incidencias ocurran, ya que éstos tienen la responsabilidad de la gestión de los créditos de dicha índole.

2.2 Compra de bienes corrientes y de Servicios

2.2.1 *Asignación inicial de recursos para el ejercicio de 1972*

Por las Secciones encargadas de la gestión de los créditos, y en base de la información suministrada por la Sección de Presupuesto del Ministerio, se tramitará expediente de asignación de recursos para los Centros y Servicios de ámbito provincial por importe de:

Centros docentes: el 75 por 100 de los que fueron adscritos en 1971 (para terminar el curso académico de 1971-72).

Servicios administrativos y Centros culturales: el 100 por 100, respecto a los recursos adscritos en 1971.

Esta adscripción de recursos iniciales se referirá a los créditos de las aplicaciones que se indican a continuación:

211: «Dotación ordinaria para gastos de oficina.»
223: «Limpieza, calefacción, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles.»
234: «Comunicaciones.»
242: «Dietas, locomoción y traslados.»
251: «Gastos para el ejercicio de las actividades docentes y complementarias en Centros.»
271: «Mobiliario, equipo de oficina, etc.» (exclusivamente gastos de conservación).

2.2.2 *Posteriores asignaciones de recursos*

Las nuevas asignaciones de recursos con aplicación a los conceptos a que se hace referencia en el número anterior, tanto para satisfacer las necesidades en el cuarto trimestre del año (primero del curso 1972-73) en el caso de los Centros docentes como las que no puedan ser atendidas con los fondos asignados a los demás Centros y Servicios serán objeto de un presupuesto previo de necesidades formulado por las Delegaciones provinciales respecto a los Centros y Servicios dependientes de las mismas.

Sin perjuicio de las instrucciones concretas que puedan dictarse por la Dirección General de Programación e Inversiones, a efectos de la confección de dicho presupuesto, éste deberá ir acompañado de una Memoria en la que se determinen los criterios utilizados para el cálculo de las necesidades, así como las bases objetivas empleadas a dicho fin, formulando un resumen por aplicaciones presupuestarias de los gastos a tenor del código del Anexo III.

El citado presupuesto se remitirá por los Centros y Servicios a la Dirección General de Programación e Inversiones, que, a su vez, con los informes de las Secciones de Presupuesto del Ministerio y de la de Informes Financieros y Análisis de Costos, se trasladarán a las Secciones

gestoras de los créditos a los que, en su caso, hubieran de tener aplicación las nuevas adscripciones de recursos.

Las nuevas propuestas de adscripción de recursos que estimen conveniente formular las Secciones gestoras, con anterioridad a su aprobación, habrán de ser informadas asimismo por la Sección de Presupuesto del Ministerio, para cumplimiento de las funciones que le atribuye la vigente organización del Departamento, en relación con el análisis permanente de los créditos presupuestarios.

2.2.3 *Expedición de documentos contables de gestión*

Por las Secciones encargadas de la gestión de los créditos se expedirán los documentos contables AD, cursándolos directamente a la Intervención Delegada en el Departamento para su fiscalización y toma de razón por el Servicio de Contabilidad, justificados con tres copias del acuerdo de distribución, según modelo normalizado (Anexo III).

Contabilizado el documento contable AD correspondiente a la primera adscripción por la Ordenación Central de Pagos, se expedirán por la propia Sección gestora del crédito los documentos contables OP, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Se expedirá documento OP (en firme) a favor de cada Delegación provincial, que a su vez situará en cada Centro la parte correspondiente al mismo, con cargo a los siguientes créditos:

01 y 05.222: «Conservación y reparaciones ordinarias.»
01 y 05.223: «Limpieza, calefacción, etc.»
05.234: «Gastos de comunicaciones en Centros culturales y docentes (excepto los universitarios).»

b) Se expedirá documento OP-J (a justificar) a favor de cada Delegación provincial, con cargo a los siguientes créditos:

04.242: «Dietas, locomoción y traslados.»
05.251: «Gastos para el ejercicio de las actividades docentes y complementarias de Centros.»

Los fondos recibidos con cargo al crédito 05.251, una vez efectuada su distribución, se situarán en las cuentas bancarias de cada Centro.

Sin embargo, con cargo a los fondos recibidos por el crédito 04.242, se efectuarán por la Delegación provincial los pagos que proceda, como consecuencia de las comisiones de servicio que se confieran.

c) Por la Sección Administrativa de la Junta de Compras se expedirán:

Documento OP (en firme) a favor de la misma, con aplicación a los siguientes créditos:

01.211: «Dotación ordinaria para gastos de oficina.»
01.234: «Comunicaciones, Servicios administrativos, centrales y provinciales del Ministerio.»
01.271: «Mobiliario, equipo de oficina, etc. (exclusivamente gastos de conservación).»

Por dicha Sección se remitirán los fondos correspondientes a cada libramiento a las Delegaciones provinciales, que, a su vez, situarán en cada Centro la parte correspondiente a los mismos.

d) Cuantía del OP:

Primera adscripción:

— Para Centros docentes: Por el importe total de la adscripción para terminar el curso 1971-72, ya que durante el tercer trimestre del año los gastos de los Centros docentes se reducen al mínimo.
— Para Servicios administrativos y Centros culturales: Por el importe de un trimestre (25 por 100 de la adscripción).

Nuevas adscripciones:

Los documentos contables OP, con cargo a las nuevas adscripciones de recursos, lo serán por el importe total de la misma cuando se destinan a Centros docentes, y por el de un trimestre cuando lo sea para Servicios administrativos y Centros culturales, si bien es de prevenir que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1934 («Gaceta» del 27), no podrán expedirse mandamientos de pago a justificar a favor de aquellos cuentadantes que tengan pendientes de rendición, pasados los noventa días que concede a tales efectos el artículo 70 de la Ley de Administración y Contabilidad, cuentas por pagos anteriores de igual naturaleza.

2.2.4 *Otros créditos para compra de bienes corrientes y de Servicios*

Tendra una normativa especial la gestión de los créditos que se detalla a continuación:

a) Crédito 18.01.222.—«Obras de todas clases en edificios propios o arrendados en Servicios administrativos, centrales y provinciales del Ministerio y abono a los Ayuntamientos de contribuciones especiales.»

Corresponde a la Sección de Intendencia General formular la propuesta inicial de distribución del crédito, de acuerdo con los estudios efectuados a dicho fin, así como las alteraciones posteriores para los gastos de dicha naturaleza que tengan el carácter de pequeña conservación y reparación en los Centros y Servicios de ámbito provincial y abono a los Ayuntamientos de contribuciones especiales (Código de Clasificación de gastos, Anexo II).

Aprobada la referida propuesta de distribución, previo informe de la Sección de Presupuesto del Ministerio, se formulará por la Intendencia General documento contable AD, con cargo al cual se expedirán por la misma, a favor de la correspondiente Delegación provincial, OP (en firme) por trimestres naturales.

Si algún Centro o Servicio de ámbito provincial precisara realizar alguna obra concreta de conservación o reparación que, sin tener el carácter de inversión (ver Anexo II), excediera de los recursos concedidos para este fin, y en todo caso de 100.000 pesetas, se pondrá en conocimiento de la Sección de Intendencia General, que iniciará el oportuno expediente, expidiendo los documentos AD y OP correspondientes.

La Unidad Técnica de Construcción de la Delegación informará las propuestas que formule la misma de distribución de los recursos adscritos.

Las cuentas justificativas de gastos que rindan las Delegaciones con aplicación al crédito de referencia habrán de ser informadas asimismo por la Unidad Técnica de Construcción de la respectiva Delegación.

Crédito 18.05.222.—«Obras de toda clase en edificios propios o arrendados de Centros culturales y docentes (excepto los universitarios), así como abono a los Ayuntamientos de contribuciones especiales.»

Con aplicación a este crédito sólo podrán imputarse los pequeños gastos ordinarios de conservación y reparación que se detallan en el Código de Clasificación de Gastos del Anexo II de esta Orden, además de las contribuciones especiales de los Ayuntamientos. Los demás gastos de conservación tendrán su aplicación al crédito correspondiente del presupuesto de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, ante la que deberán formularse por las Delegaciones provinciales las necesarias propuestas de gasto.

Por las Secciones encargadas de la gestión de este crédito se formulará propuesta inicial de distribución, así como las alteraciones posteriores, asignando a las Delegaciones provinciales, y con destino a los Centros culturales y docentes de su respectiva provincia, para los gastos de referencia, las cantidades que resulten de los estudios efectuados a tal fin.

Tanto la propuesta inicial de distribución del crédito como las alteraciones de la misma serán informadas por la Sección de Presupuesto del Ministerio.

Aprobada la propuesta de distribución, se formulará por la Sección correspondiente documento contable AD, con cargo al cual se expedirá el OP (en firme), a favor de cada Delegación provincial, por trimestres naturales.

c) Crédito 18.01.271.—«Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación.»

Los gastos de conservación y reparación de material inventariable de los Servicios administrativos y Centros culturales y docentes de ámbito provincial serán objeto de la correspondiente propuesta de distribución por la Sección Administrativa de la Junta de Compras.

Tanto la propuesta inicial de distribución del crédito como las alteraciones a la misma serán informadas por la Sección de Presupuesto del Ministerio.

Aprobada la propuesta de distribución, se formularán por la Sección Administrativa los documentos contables AD y OP (en firme) precisos.

Las adquisiciones de material inventariable de los Servicios administrativos de ámbito provincial, esté o no centralizada su adquisición en el Servicio Central de Suministros del Ministerio de Hacienda, serán objeto de la correspondiente propuesta detallada formulada por las Delegaciones provinciales y remitida a la Sección Administrativa de la Junta de Compras, quien formulará los expedientes de gastos y documentos contables necesarios, una vez aprobada la adquisición por la Junta de Compras.

En cuanto a las adquisiciones de material inventariable para Centros docentes y culturales, deberán ser atendidas con cargo al presupuesto de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, ante la que deberán formular las Delegaciones provinciales sus propuestas.

2.2.5 *Apertura de cuentas bancarias*

a) Por la Delegación provincial:

Para la situación de los fondos, cada Delegación provincial dispondrá de dos cuentas corrientes abiertas en el Banco de España de la respectiva capital de provincia, que girarán bajo la siguiente titulación:

1. «Tesoro Público, Ministerio de Educación y Ciencia, Delegación provincial. Cuenta corriente por anticipo de fondos "a justificar".»
2. «Ministerio de Educación y Ciencia. Delegación provincial, Pagaduría. Cuenta corriente por fondos librados "en firme".»

La apertura de dichas cuentas, de no existir en la actualidad, se solicitará de la Dirección General de Programación e Inversiones. El funcionamiento de las mismas se ajustará a lo dispuesto por los Decretos de 20 de febrero de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de marzo) y 14 de noviembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre).

La disponibilidad de los fondos se efectuará mediante firmas conjuntas del Delegado provincial del Departamento y el funcionario que tenga a su cargo las funciones de administración o pagaduría de los mismos. En caso de ausencia, serán sustituidos por los funcionarios que les suplan en sus respectivas funciones.

b) Por los Centros de ámbito provincial:

Los fondos a disposición de esta clase de Centros, para las diversas atenciones a que esta Orden hace referencia, se custodiarán en una cuenta abierta en una entidad de crédito, cuando no exista sucursal del Banco de España en la población en que esté situado el Centro, bajo el título del mismo. Los talones y órdenes de transferencia que se expidan contra dicha cuenta habrán de ir suscritos, al menos, por el Director o Jefe del Centro y el funcionario pagador del mismo.

Los intereses que puedan devengar los fondos situados en cuentas bancarias, tanto de las Delegaciones provinciales como de los Centros de ámbito provincial, serán ingresados en el Tesoro Público, a través de la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, en el concepto de «Recursos eventuales».

2.2.6 *Rendición de cuentas justificativas de gastos*

La confección de las cuentas habrá de ajustarse, en general, a las normas del Reglamento de la Ordenación Central de Pagos y disposiciones complementarias, y, en particular, a las prescripciones siguientes:

a) De pagos «a justificar»:

Por las Delegaciones provinciales se rendirá cuenta justificativa dentro del plazo reglamentario de los tres meses siguientes a la fecha del cobro de los libramientos OP-J (a justificar), incluyendo en la misma los documentos acreditativos de los pagos efectuados tanto por la propia Delegación como por los Centros de ámbito provincial dependientes de la misma. La cuenta, en ejemplar duplicado, se cursará a la Sección encargada de la gestión del crédito a que tuviera su aplicación el OP-J correspondiente.

Examinadas las cuentas por las Secciones, y si fueran encontradas admisibles, se cursarán, con el «conforme» del Jefe de la Sección, a la Intervención Delegada en el Departamento. Una vez contabilizadas e intervenidas de conformidad serán devueltas a la Sección correspondiente para su aprobación por la Dirección General y posterior remisión a la Intervención General, que, a su vez, las elevará a la Ordenación Central de Pagos.

Las cuentas podrán presentar saldos pendientes de invertir, que se consignarán como primera partida de cargo en la del trimestre siguiente como «existencia anterior», excepto en la del último trimestre del año, cuyos fondos no invertidos, de existir, habrán de ser reintegrados al Tesoro Público, ingresándolos en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, incluyendo en la cuenta la carta de pago correspondiente.

b) De pagos «en firme»:

La justificación de los OP (en firme) de los créditos a que se hace referencia en el apartado a) del número 2.2.3, anterior, se efectuará por el funcionario que tenga a su cargo la administración de los fondos, formulando una cuenta anual por aplicaciones presupuestarias, en la que se incluirá la justificación de todos los gastos efectuados en el ejercicio, con cargo a los recursos percibidos por cada crédito. Los fondos no invertidos en final del año se reintegrarán al Tesoro Público, ingresándose en la Delegación de Hacienda e incluyendo en la carta de pago acreditativa del reintegro.

Dicha cuenta, con el visto bueno del Delegado provincial y la intervención de la Intervención Territorial de la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia (Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de abril de 1965, «Boletín Oficial del Estado» del 31 de mayo), se remitirá, en ejemplar simple, directamente al Tribunal de Cuentas del Reino.

Una copia de la referida cuenta se cursará a la Sección gestora del crédito presupuestario correspondiente para su análisis.

c) La justificación de gastos realizados con cargo a los créditos administrados por la Sección Administrativa de la Junta de Compras (créditos 18.01.211, 18.01.234, 18.01.271) se efectuará trimestralmente, en el plazo reglamentario, directamente ante dicha Sección. Igualmente se reintegrarán a la misma los fondos no invertidos en final de ejercicio, mediante cheque cruzado a favor del Jefe de la Sección de Habilitación y Pagaduría del Ministerio.

d) Los gastos de dietas y locomoción se justificarán a tenor de las normas del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos y disposiciones reguladoras del mismo.

Los servicios de las Inspecciones Técnicas serán objeto, previamente, de un Plan Nacional de visitas formulado por los Servicios competentes de la Dirección General de Ordenación Educativa y aprobado por la misma en relación con los asuntos de su competencia, así como por la Dirección General de Personal, a cuyos servicios corresponde la gestión del crédito 18.04.242, al que han de imputarse dicha clase de gastos. Asimismo

se formulará un proyecto trimestral de itinerario de visitas de cada Inspector, que habrá de ser aprobado igualmente por dichas Direcciones Generales en materia de sus respectivas competencias. Tanto el Plan Nacional de visitas como el proyecto trimestral de itinerario habrán de ser informados por el Delegado provincial del Departamento, a propuesta de la Inspección Técnica Provincial, previamente a su tramitación por los Centros directivos del Departamento anteriormente citados.

De la aprobación definitiva de los citados Plan Nacional de visitas y proyecto trimestral de itinerarios se informará por la Dirección General de Ordenación Educativa a cada Jefatura provincial de las Inspecciones Técnicas, y por la Dirección General de Personal a cada Delegación provincial del Departamento.

Por cada Delegación provincial, y en base del plan y proyecto de itinerarios aprobado, se podrán efectuar los anticipos que autoriza el artículo 15 del Reglamneto de Dietas y Viáticos a los funcionarios que hayan de realizar la comisión, con cargo a los recursos recibidos para gastos de dicha naturaleza.

Asimismo, y a efectos de acreditar la comisión con derecho a dietas, se incluirá en la cuenta justificativa de gastos certificación expedida por la Delegación, en base de los datos figurados en el proyecto de itinerarios aprobado, justificativa de que al funcionario en cuestión se le ha conferido la comisión a que se refiere la cuenta.

En el desplazamiento de los Delegados provinciales, para asuntos oficiales, habrá de obtenerse la oportuna orden confiriendo la comisión de servicio con derecho a dietas de la Subsecretaría del Departamento, que, a su vez, la cursará a la Dirección General de Personal para la tramitación del oportuno expediente de gasto. La petición de dicha orden se formulará por los propios Delegados provinciales cuando el desplazamiento haya de realizarse a iniciativa propia, o por el Centro directivo correspondiente cuando lo sea a petición de éste.

Para los desplazamientos del Delegado provincial dentro de la provincia es requisito necesario que previamente se haya formulado por el mismo un proyecto de itinerarios, que remitirá a la Subdirección General de Coordinación Administrativa y habrá de ser sometido a la oportuna aprobación de la Subsecretaría del Departamento. La justificación de los gastos efectuados por estos desplazamientos se efectuará en forma reglamentaria, remitiendo la oportuna cuenta a la citada Subsecretaría a través de la Subdirección General de Coordinación Administrativa.

El desplazamiento de los funcionarios administrativos y de otra naturaleza, con excepción de los correspondientes a las Inspecciones Técnicas, será autorizado, para asuntos oficiales, tanto en la propia provincia como fuera de ella, por el Delegado provincial.

El desplazamiento de los funcionarios destinados en la provincia, a iniciativa de los Centros directivos del Departamento, será autorizado por el Subsecretario del Departamento, mediante la oportuna orden confiriendo la comisión de servicio cursada a la Dirección General de Personal, por conducto de la Subdirección General de Coordinación Administrativa.

Para el desplazamiento de los funcionarios de los Centros docentes o culturales de ámbito provincial habrá de interesarse previamente, por los Directores de los Centros, la orden confiriendo la comisión de la Delegación provincial respectiva, que, a su vez, de considerar necesario el servicio, obtendrá la oportuna orden mediante el trámite indicado en el apartado anterior.

3. Centros en régimen especial

Se comprenden bajo este epígrafe los que se detallan en el Anexo I de esta Orden ministerial.

La gestión presupuestaria, en relación con los mismos, se ajustará a las siguientes normas:

a) *Centros a integrar en las Universidades* (apartado 3.1 del anexo I)

Son de aplicación a estos Centros las normas dictadas para las de ámbito nacional, respecto a las asignaciones de recursos, expedición de documentos estables AD y OP, justificación de gastos y apertura de cuentas bancarias, si bien con la salvedad de que sus gastos corrientes tendrán aplicación a los respectivos créditos del Servicio 06, Dirección General de Universidades e Investigación y Junta de Compras del Departamento, y se administran por las Secciones que se indican en el anexo IV.

b) *Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas Oficiales de Idiomas* (apartado 3.2 del anexo I)

Es de aplicación a estos Centros lo establecido en el apartado *a)* precedente, con la observación de que sus gastos corrientes tendrán aplicación a los créditos correspondientes del Servicio 05, Dirección General de Programación e Inversiones y Junta de Compras del Departamento, administrándose por las Secciones que se indican en el anexo IV.

c) *Centros docentes en el extranjero*

Es de aplicación a estos Centros, asimismo, lo indicado en los dos apartados anteriores, si bien ha de formularse la observación de que para situar los fondos en aquéllos se expedirán, por las Secciones encargadas de la gestión de los créditos (y no por los propios Centros), los documentos contables O, a los que se les dará el trámite reglamentario, ya que siendo necesario efectuar pagos en el extranjero, han de expedirse, separadamente, los documentos contables de gestión O y P; el primero de ellos por la Sección gestora del crédito, y el segundo por la Sección de Pagos en el Exterior, de la Ordenación Central de Pagos.

Al documento contable O que se expida por la Sección gestora del crédito, cuando se trate de adquisiciones en el extranjero, ha de acompañarse una orden, por duplicado, suscrita por el Jefe de la Sección y dirigida a la Ordenación Central de Pagos, Sección de Pagos en el Exterior, interesando la situación en el país de que se trate del importe, en pesetas, correspondiente. En dicha orden habrán de consignarse los siguientes datos: aplicación presupuestaria del gasto, fecha en que éste fue fiscalizado por la Intervención Delegada, plaza en la que ha de situarse el importe, preceptor del libramiento y domicilio del mismo y cuenta bancaria en la que han de situarse los fondos (si se conoce).

4. Gestión de créditos del capítulo 4. Transferencias corrientes

Cada Centro directivo del Departamento formulará proyecto de Orden ministerial, que someterá, por el procedimiento reglamentario, al acuerdo de este Ministerio, regulando, caso de no tenerlo establecido, el procedimiento y condiciones para poder otorgar subvenciones con cargo a créditos globales del capítulo 4, «Transferencias corrientes», del presupuesto de gastos del Departamento.

Las propuestas de distribución que se formulen por las Secciones a las que se encomienda su gestión, según anexo IV de esta Orden, deberán ser informadas previamente por la Sección de Presupuesto del Ministerio.

Quedan excluídas del informe por dicha Sección las propuestas de distribución de los créditos que se indican a continuación, en razón del carácter discrecional de la concesión de las subvenciones con aplicación a los mismos:

Crédito 18.01.471.—«Para las que discrecionalmente se acuerden por Orden ministerial».

Crédito 18.01.481.—«Para las que discrecionalmente se acuerden por Orden ministerial».

5. Control de los créditos de inversiones públicas

La Orden ministerial de 3 de marzo de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio del día 16) establecía unas normas de procedimiento en las actuaciones sobre gestión y administración de los créditos de Inversiones públicas, encaminadas a conseguir una acción coordinadora y de control de dichos créditos. Reestructurado el Departamento por Decreto 147/1971, de 28 de enero, y fijadas las nuevas funciones, en materia de inversiones, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por Decreto 260/1971, de 4 de febrero, se hace preciso actualizar lo dispuesto en la referida Orden ministerial de 3 de marzo de 1970, de acuerdo con la normativa vigente, en relación con el control de la gestión de los créditos presupuestarios destinados a inversiones.

En este orden, y para el cumplimiento de las funciones atribuídas a la Sección de Control de Inversiones de la Subdirección General de Presupuestos y Financiación, habrán de aplicarse las siguientes normas:

a) Todos los Servicios del Departamento y de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar que tengan a su cargo la gestión o administración de créditos incluídos en los capítulos de inversiones (6.º y 7.º), tramitarán los expedientes de gastos que se formulen por aquéllas según el procedimiento para ello establecido, si bien, y como trámite previo a toda actuación, se presentarán en la Sección de Control de Inversiones de la Subdirección General de Presupuestos y Financiación, para que por ésta se realicen las anotaciones pertinentes, en orden a la ejecución de programas, y se consignen los datos y demás circunstancias que se consideren convenientes para el mejor cumplimiento de la función que dicha Sección tiene encomendada.

b) Análogo procedimiento se seguirá respecto a los actos posteriores que se produzcan con motivo de la aprobación de las correspondientes propuestas de gastos y que se reflejan en la formulación de documentos contables (A, D, AD, OP), que habrán de ser igualmente diligenciados por la Sección de Control de Inversiones con anterioridad a su envío al Servicio de Contabilidad de la Intervención Delegada.

c) Quedan incluídos en la normativa establecida en los apartados anteriores todos los actos que alteren, modifiquen o anulen las contracciones iniciales producidas al cumplimentarse los requisitos de «toma de razón» y «fiscalización del gasto», así como de otra naturaleza, cuando suponga variación respecto a las propuestas formuladas inicialmente.

d) Por lo que se refiere a las Entidades Estatales Autónomas, con excepción de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y en atención a las especiales características de su régimen procesal y económico, será suficiente que cumplimenten los datos interesados mediante la remisión a la Sección de Control de Inversiones, de un parte mensual, en el que se reflejen con toda claridad los siguientes extremos, referidos todos ellos al crédito vigente para la anualidad a que se refiere el mencionado parte:

a) Propuestas de gastos formuladas en expediente.
b) Crédito comprometido (aprobación de la propuesta).
c) Volumen de inversión adjudicado.
d) Movimiento de pagos efectuados.

Coincidiendo con los finales de trimestre, acompañarán al parte correspondiente una breve memoria comprensiva de las principales realizaciones efectuadas o en curso de ejecución, indicando en dato separado, y referida a cada obra o servicio, la inversión realizada desde el comienzo de la misma y la que de ésta corresponda a pagos afectuados con cargo a la anualidad vigente.

e) Por el Servicio de Contabilidad de la Intervención Delegada no se tramitará ningún expediente o documento contable procedente de los ser-

vicios que tengan a su cargo la gestión de los citados créditos, en el que no conste la diligencia de estar incluído en el Programa de Inversiones Públicas del Departamento, consignada por la Sección de Control de Inversiones.

III. GESTION DE TASAS

Se recuerda a todos los Centros y Servicios del Departamento la obligación de ingresar en el Tesoro Público todos los recursos procedentes de tasas y exacciones parafiscales, así como todos los ingresos extrapresupuestarios, cualquiera que sea su denominación y origen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo.

En este orden, y para los oportunos efectos de control por parte de los Servicios competentes del Departamento, habrán de cumplimentarse las siguientes instrucciones:

1. Tasas administrativas

A partir de 1 de enero de 1972, los Institutos Nacionales y los Institutos Técnicos de Enseñanza Media, remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, un duplicado del estadillo mensual de liquidación del importe de las tasas administrativas recaudadas en metálico (en cuyo estadillo se consignarán los datos relativos al cheque o transferencia), cuyo original acompañado del oportuno cheque cruzado o resguardo de transferencia bancaria, será enviado, una vez suprimida la Administración General de Cajas Especiales del Departamento, a la Oficina de Tasas dependiente de la Dirección General de Programación e Inversiones.

De igual forma, los Centros citados deberán remitir a las Delegaciones provinciales respectivas un duplicado de los estadillos trimestrales de liquidación de los efectos timbrados especiales letra «D», destinados a las certificaciones de los libros de calificación escolar.

Las Delegaciones provinciales cuidarán del exacto cumplimiento por parte de los citados Centros de las normas anteriores, quedando facultadas las mismas, para hacer retención de los recursos que les correspondan, a los que no remitan los estadillos mensuales dentro de los cinco primeros días del siguiente mes, y los trimestrales, dentro de los cinco siguientes a la finalización del trimestre que deba ser liquidado.

2. Tasas académicas

El importe de las tasas académicas recaudadas por los Instituto Nacionales y los Institutos Técnicos de Enseñanza Media deberán seguir siendo ingresadas directamente por los Centros en la cuenta «Tesoro público. Tasas y exacciones parafiscales. Subcuenta número 18.15», que obra en todas las sucursales del Banco de España. El correspondiente estadillo de liquidación quedará archivado en los Centros, a disposición de los servicios de la Inspección del Ministerio de Hacienda, y como en el caso de las tasas administrativas, un duplicado de la liquidación y del justificante del ingreso será remitido a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Asimismo, por las Delegaciones provinciales se cuidará del cumplimiento por parte de los citados Centros de las normas anteriores, quedando facultadas para efectuar las retenciones de los recursos que les correspondan a los que no cumplimenten las instrucciones anteriores.

IV. DISPOSICION FINAL

En razón de la gran incidencia que en el ámbito funcional del Departamento ofrece la actuación de sus entidades estatales autónomas, «Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar», «Junta Coordinadora de Formación Profesional» y «Patronato Nacional de Museos», por estos organismos se adoptarán las medidas necesarias para que la gestión de sus respectivos presupuestos de gastos sea objeto de la oportuna regulación, sometiendo al acuerdo de este Ministerio un proyecto de Orden ministerial, confeccionado en forma similar a la de la presente Orden.

Queda derogada la Orden de este Ministerio de 6 de febrero de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio del 18), que regulaba la gestión del presupuesto de gastos del mismo, así como las normas dictadas por este Departamento, en materia de gestión presupuestaria, que se opongan a las que se contienen en la presente Orden.

Madrid, 22 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales y Secretario general técnico.

ANEXO I

CLASIFICACION DE LOS CENTROS Y SERVICIOS A LOS FINES DE GESTION DEL PRESUPUESTO

1. Centros y Servicios administrativos, culturales y docentes de ámbito nacional

1.1. Administrativos:

— Centros directivos del Departamento.
— Servicio Nacional de Lectura.
— Servicio Nacional de Restauración de Libros y Documentos.
— Instituto Bibliográfico Hispánico.
— Servicio Nacional de Microfilms.
— Servicio General de la Propiedad Intelectual.
— Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Etnología, Arte y Arqueología.
— Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica.
— Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (CENIDE).
— Consejo Nacional de Educación.
— Secretaría Adjunta de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO.
— Servicio de Canje Internacional de Publicaciones.

1.2 Culturales:

— Biblioteca Nacional.
— Archivo General de Simancas.
— Archivo General de Indias.
— Archivo General de la Corona de Aragón.
— Archivo General de la Administración.
— Archivo Histórico Nacional.
— Teatro Real.

1.3. *Docentes:*

— Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.
— Instituto de Informática.
— Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.
— Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.
— Instituto Nacional de Enseñanza Media a Distancia.
— Escuela de Documentalistas.

2. Centros y Servicios administrativos, culturales y docentes de ámbito provincial, regional o local

2.1. *Administrativos:*

— Delegaciones Provinciales del Departamento y Servicios integrados en las mismas.

2.2. *Docentes:*

— Institutos Nacionales de Enseñanza Media.
— Institutos Técnicos de Enseñanza Media.
— Secciones Delegadas de los Instutos Nacionales de Enseñanza Media.
— Centros Oficiales de Enseñanza Primaria.

2.3. *Culturales:*

— Archivos.
— Bibliotecas.
— Casas de Cultura.
— Centros Culturales.

3. Centros docentes en régimen especial

3.1 *Por su consideración de Centros a integrar en las Universidades, y mientras no se disponga su integración:*

— Escuelas Superiores de Bellas Artes.
— Escuela Superior de Canto.
— Escuela de Arte Dramático.
— Conservatorio de Música y Declamación.
— Escuelas de Cerámica.
— Escuelas Técnicas de Grado Medio.
— Escuelas de Comercio.
— Escuelas Normales.

3.2. *Por estar comprendidos en el caso previsto en el n.º 7 de la disposición transitoria segunda de la Ley General de Educación y mientras se determina el nivel docente a que se asimilan:*

— Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
— Escuelas Oficiales de Idiomas.

3.3. *Por razón de su ubicación, fuera del territorio nacional:*

— Centros docentes en el extranjero.

3.4. *Por tener sus necesidades cubiertas con cargo al presupuesto del Organismo autónomo «Junta Coordinadora de Formación Profesional Industrial»:*

— Escuelas de Formación Profesional Industrial.
— Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.
— Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

3.5. *Por tener sus necesidades cubiertas con cargo a los respectivos presupuestos, como Organismo autónomo:*

— Las Universidades y Escuelas Técnicas Superiores.

3.6. *Por tener sus dotaciones presupuestarias en Organismo autónomo «Patronato Nacional de Museos»:*

— Los Museos.

ANEXO II

CODIGO DETALLADO DE CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Concepto 161. Personal laboral

Se aplicarán a este concepto los gastos de retribución al personal de la Administración, contratado por ésta, que tenga la consideración de jornalero. En ningún caso podrá comprenderse dentro del mismo al que preste servicios administrativos. Tienen consideración de jornaleros, personal obrero, personal de limpieza, mozos no especializados, jardineros, vigilantes, calefactores y personal análogo.

Concepto 181. Cuota de Seguros Sociales

Recogerá los gastos destinados a satisfacer la cuota de la Seguridad Social, a cargo de la Administración Pública, por el personal que perciba retribuciones con cargo a su presupuesto de gastos y que no esté acogido al régimen de Clases Pasivas del Estado.

Concepto 211. Dotación ordinaria para gastos de oficina

Comprende los siguientes gastos:

— Ordinarios de oficina, papel, impresos, etc.
— Material de oficina no inventariable.
— Gastos financieros por giros, transferencias y otros de naturaleza análoga.
— Suscripción a boletines, periódicos, publicaciones y libros.
— Vestuario y uniforme del personal de la oficina.
— Pequeños gastos de desplazamientos rápidos por ineludible urgencia de los Servicios.
— Portes de escasa cuantía.

Concepto 222. Conservación y reparaciones ordinarias

A. Servicios administrativos, que puede comprender:

— Gastos de pintura, ayudas de albañilería, barnizado, etc.
— Conservación del material sanitario y otros trabajos de fontanería, cristalería, lavabos, conducciones, etc.

— Conservación de tejados, bajadas y pintura exterior.
— Conservación de jardinería, si la hubiera.
— Conservación de alumbrado (lámparas eléctricas, resistencias, enchufes, cables, etc.).

Quedan excluidas todas las reparaciones, reformas y ampliaciones que afecten o modifiquen la estructura del edificio o, sin modificarla, supongan un cambio radical del sistema de instalaciones ya existentes (cambio de calefacción, etc.), que requieren la tramitación de expediente independiente, con aplicación a los créditos de inversión (capítulo 6.° de la sección 31 de los Presupuestos Generales del Estado).

Tendrán la consideración de gastos de pequeña conservación y reparación:

— Conservación de material sanitario.
— Trabajos de fontanería, cristalería, lavabos, conducciones, etc.
— Conservación de alumbrado (lámparas eléctricas, resistencias, enchufes, cables, etc.).
— Jardinería.

B. Centros docentes y culturales; comprenderá exclusivamente los pequeños gastos de conservación y reparación:

— Conservación de material sanitario.
— Trabajos de fontanería, cristalería, lavabos, conducciones, etc.
— Conservación de alumbrado (lámparas eléctricas, resistencias, enchufes, cables, etc.).
— Jardinería.

Así como los gastos de contribuciones especiales.

Las obras de conservación y reparación no comprendidas en el detalle anterior tendrán su aplicación al presupuesto del Organismo autónomo «Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar», bien como gasto corriente o de inversiones, según su naturaleza.

Concepto 223. Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, gas, seguros y otros gastos de inmuebles

A este concepto se aplicarán:

— Importe total de las contratas de limpieza, cuando así se realice el servicio.
— Cuando no esté contratado el servicio, gastos de material de limpieza (escobas, bayetas, jabón, etc.), pero no personal, que se aplicará al crédito 01.161, «Personal laboral».
— Combustibles para la calefacción, pero no la compra de aparatos y su conservación o reparación, que figurará en el artículo 27 del presupuesto.
— Importe del suministro de gas, con las mismas observaciones del anterior.
— Importe del suministro del agua, con las mismas observaciones del anterior.
— Primas de las pólizas de seguros de inmuebles y ascensores..
— Contribución y arbitrios.
— Energía eléctrica.
— Alquileres de contador.
— Desratización.
— Limpieza de visillos, cortinas, tapizados y alfombras.
— Uniformes mujeres de limpieza.

Concepto 234. Comunicaciones

Comprende los gastos por servicios postales, telefónicos, telegráficos y de telecomunicación.

Concepto 242. Dietas, locomoción y traslados

Recoge los gastos de dicha índole ocasionados por viajes y desplazamientos oficiales, con aplicación de las normas del Reglamento de Dietas y Viáticos. No se incluyen en este concepto los cargos por servicios prestados por PMM (cuya aplicación presupuestaria es el 01.232), ni las asistencias (aplicación 04 y 06.124).

Concepto 252. Gastos para el ejercicio de actividades docentes y extraescolares de Centros docentes

Comprenderá los gastos especiales y peculiares de cada Entidad docente para el desarrollo de la misma.

A título de ejemplo, se indican a continuación algunos gastos, cuya aplicación corresponde a este crédito: revistas y libros especializados, con destino a las Bibliotecas de los Centros; discos, diapositivas y cintas magnetofónicas (pero no magnetófonos, proyectores y pantallas, que por su condición de material inventariable ha de tener su aplicación al presupuesto de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar); en general, material utilizado en laboratorios de idiomas, pequeño material de laboratorio no inventariable (matraces, serpentines, reactivos), películas impresionadas o no; materias primas y pequeñas herramientas utilizadas en talleres; material utilizado en exámenes, seminarios, etc. (papel para exámenes, copias de ejercicios, cuestionarios, etc.); material de deportes, y, en general, toda clase de material que, al no tener el carácter de inventariable, sea utilizado para el desarrollo de las actividades docentes.

Se comprende también en este concepto los gastos originados por actividades complementarias a la docencia de los Centros, como el desplazamiento colectivo de profesores y alumnos, y los gastos originados por escenificaciones, conciertos, corales y danzas, así como actividades análogas de los mismos.

Es de prevenir, sin embargo, que, con cargo a este concepto, no pueden efectuarse gastos en concepto de retribución a personal.

Concepto 271. Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación

Con cargo a los fondos situados en los Centros y Servicios por este concepto, exclusivamente podrán satisfacerse gastos de reparación y conservación del mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable, pero en ningún caso adquisiciones de dicha índole, ya que éstas habrán de ser objeto de expediente previo tramitado a través de la Junta de Compras.

ANEXO III

ACUERDO DE DISTRIBUCION DE CREDITO

Servicio que formula la propuesta

Ejercicio Aplic. econ.ª

Concepto

Importe a distribuir .....

Período que comprende ....

SITUACION DEL CREDITO

Crédito presupuesto .....
Alteraciones .....

Total crédito .....

Distribuido anteriormente.
Distribución que se propone .....
Pendiente de distribuir ...

Total crédito .....

ACUERDO

Vista la propuesta de distribución del crédito del presupuesto de gastos de este Departamento, a que se refieren los datos anteriormente consignados, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad y el artículo 14.10 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien prestar su conformidad a la distribución del referido crédito y autorizar los gastos que se detallan a continuación, una vez que por el Servicio de Contabilidad de este Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón, con fecha ....., y que por la Intervención-Delegada en el Departamento han sido fiscalizados de conformidad, en igual fecha, y cuyo libramiento se efectuará de la siguiente forma:

Número de orden	PERCEPTOR	Importe

Madrid,

P. D.,
El Subsecretario,

ANEXO IV

SERVICIOS QUE TIENEN ENCOMENDADA LA GESTION DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Anexo II, actualizado, de la Orden ministerial de 3 de enero de 1972, sobre gestión del presupuesto de gastos del Departamento para 1972)

Numeración económica	Servicio
	SERVICIO 01. MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
01.211	Sección Administrativa de la Junta de Compras.
01.221	Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
01.222	Sección de Intendencia General.
01.223	Sección de Intendencia General.
01.231	Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
01.232	Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
01.233	Sección de Intendencia General.
01.234	Sección Administrativa de la Junta de Compras.
01.251	Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
01.252	Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
01.253	Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
01.254	Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
01.255	Sección de Intendencia General.
01.271	Sección Administrativa de la Junta de Compras.
01.421	Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
01.471	Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
01.472	Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
01.481	Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
01.621	Unidad Administrativa del Proyecto del Banco Mundial.
	SERVICIO 02. DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA
02.251	Sección de Gestión Económica.
02.252	Sección de Gestión Económica.
02.253	Sección de Gestión Económica.
02.254	Sección de Gestión Económica.
02.255	Sección de Gestión Económica.
02.421	Sección de Gestión Económica.
02.422	Sección de Gestión Económica.
02.423	Sección de Gestión Económica.
02.424	Sección de Gestión Económica.
02.482	Sección de Gestión Económica.
02.483	Sección de Gestión Económica.
02.611	Sección de Gestión Económica.
02.721	Sección de Gestión Económica.
02.722	Sección de Gestión Económica.
02.751	Sección de Gestión Económica.
02.752	Sección de Gestión Económica.
02.771	Sección de Gestión Económica.
	SERVICIO 03. DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA
03.251	Sección de Gestión Económica.
03.481	Sección de Gestión Económica.

Numeración económica	Servicio
	SERVICIO 04. DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
04.111	Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación.
04.112.1	Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
04.112.2	Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
04.112.3	Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato.
04.112.4	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.112.5	Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato.
04.112.6	Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica.
04.112.7	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.112.8	Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
04.112.9	Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
04.112.10	Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
04.112.11	Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
04.112.12	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.112.13	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.112.14	Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación.
04.112.15	Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato.
04.112.16	Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato.
04.112.17	Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato.
04.112.18	Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
04.112.19	Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
04.112.20	Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
04.112.21	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.112.22	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.112.23	Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica.
04.113.1	Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato.
04.113.2	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.3	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.4	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.5	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.6	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.7	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.8	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.9	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.10	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.11	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.

Numeración económica	Servicio
04.113.12	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.13	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.14	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.15	Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación.
04.113.16	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.17	Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales y Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.18	Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales y Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.19	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.20	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.21	Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación y Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.22	Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales y Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.23	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.24	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.25	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.26	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.27	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.28	Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
04.113.29	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.113.30	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
04.121	Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación.
04.122	Sección de Gestión Económica.
04.123	Sección de Gestión Económica.
04.124	Sección de Gestión Económica.
04.125	Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación.
04.127	Sección de Régimen Económico de Personal.
04.141	Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica.
04.161	Sección de Personal Laboral.
04.171.1	Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación.
04.171.2	Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica, Sección de Gestión Económica, Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato y Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
04.172	Sección de Programación de Efectivos y Sección de Gestión Económica.
04.173	Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato y Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
04.181	Sección de Acción Social y Relaciones con las Mutualidades.
04.241	Sección de Gestión Económica.
04.242	Sección de Gestión Económica.

Numeración económica	Servicio
04.243	Sección de Gestión Económica.
04.251	Sección de Gestión Económica.
04.421	Sección de Acción Social y Relaciones con las Mutualidades.
04.471	Sección de Acción Social y Relaciones con las Mutualidades.
04.481	Sección de Acción Social y Relaciones con las Mutualidades.
04.482	Sección de Gestión Económica.
04.858	Sección de Acción Social y Relaciones con las Mutualidades.
	SERVICIO 05. DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES
05.222	Sección Primera de Centros Estatales (Educación Preescolar y General Básica), Sección Segunda de Centros Estatales (Bachillerato. Formación Profesional y otros Centros Estatales y Sección de Gestión Económica (Centros Culturales).
05.223	Sección Primera de Centros Estatales (Educación Preescolar y General Básica), Sección Segunda de Centros Estatales (Bachillerato, Formación Profesional y otros Centros Estatales) y Sección de Gestión Económica (Centros Culturales).
05.234	Sección Primera de Centros Estatales (Educación Preescolar y General Básica), Sección Segunda de Centros Estatales (Bachillerato. Formación Profesional y otros Centros Estatales) y Sección de Gestión Económica (Centros Culturales).
05.251	Sección Primera de Centros Estatales (Educación Preescolar y General Básica), y Sección Segunda de Centros Estatales (Bachillerato, Formación Profesional y otros Centros Estatales).
05.291	Sección de Gestión Económica.
05.421	Sección Primera de Centros Estatales.
05.431	Sección Segunda de Centros no Estatales.
05.451	Sección Segunda de Centros Estatales.
05.471	Sección de Gestión Económica.
05.472	Sección Primera de Centros no Estatales.
05.473	Sección Primera de Centros no Estatales.
05.721	Sección de Gestión Económica.
	SERVICIO 06. DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
06.111.1	Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.
06.111.2	Sección de Profesorado de Universidades Politécnicas.
06.111.3	Sección de Profesorado de Centros Universitarios.
06.111.4	Sección de Profesorado de Universidades Politécnicas.
06.111.5 a 9 (a. i.)	Sección de Profesorado de Centros Universitarios.
06.111.10 a 14 (a. i.)	Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.
06.111.15 a 16 (a. i.)	Sección de Profesorado de Centros Universitarios.
06.111.17	Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.
06.112	Sección de Profesorado de Centros Universitarios.
06.113	Sección de Profesorado de Centros Universitarios.
06.122	Sección de Gestión Económica.
06.124	Sección de Gestión Económica.
06.127	Sección de Profesorado de Centros Universitarios.
06.161	Sección de Personal Laboral (de la Dirección General de Personal).
06.171	Sección de Profesorado de Centros Universitarios.
06.172	Sección de Profesorado de Centros Universitarios.
06.173	Sección de Profesorado de Centros Universitarios.
06.181.1 y 2	Sección de Profesorado de Centros Universitarios.
06.222	Sección de Ordenación Académica de Centros Universitarios.
06.223	Sección de Ordenación Académica de Centros Universitarios.
06.234	Sección de Ordenación Académica de Centros Universitarios.
06.241	Sección de Gestión Económica.
06.242	Sección de Gestión Económica.

Numeración económica	Servicio
06.251	Sección de Ordenación Académica de Centros Universitarios.
06.291	Sección de Gestión Económica.
06.411	Sección de Gestión Económica.
06.421	Sección de Gestión Económica.
06.422	Sección de Promoción Científica.
06.431	Sección de Gestión Económica.
06.432	Sección de Gestión Económica.
06.471	Sección de Gestión Económica.
06.721	Sección de Gestión Económica.
06.722	Sección de Promoción Científica.
06.723	Sección de Promoción Científica.
06.724	Sección de Promoción Científica.
06.751	Sección de Gestión Económica.
06.752	Sección de Promoción Científica.
06.781	Sección de Promoción Científica.
06.858	Sección de Gestión Económica.
	SERVICIO 07. SECRETARIA GENERAL TECNICA
07.251	Gabinete de Asuntos Generales.
07.252	Gabinete de Asuntos Generales.
07.253	Gabinete de Asuntos Generales.
07.421	Gabinete de Asuntos Generales.
07.491	Gabinete de Asuntos Generales.
	SERVICIO 08. DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
08.222	Sección de Gestión Económica.
08.223	Sección de Gestión Económica.
08.233	Sección de Gestión Económica.
08.234	Sección de Gestión Económica.
08.251	Sección de Gestión Económica.
08.252	Sección de Gestión Económica.
08.253	Sección de Gestión Económica.
08.254	Sección de Gestión Económica.
08.421	Sección de Gestión Económica.
08.422	Sección de Gestión Económica.
08.423	Sección de Gestión Económica.
08.424	Sección de Gestión Económica.
08.431	Sección de Gestión Económica.
08.471	Sección de Gestión Económica.
08.611	Sección de Gestión Económica.
08.621	Sección de Gestión Económica.
08.631	Sección de Gestión Económica.
08.721	Sección de Gestión Económica.
08.771	Sección de Gestión Económica.
	SERVICIO 09. DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
09.233	Sección de Servicios Generales.
09.251	Sección de Servicios Generales.
09.252	Sección de Servicios Generales.
09.253	Sección de Servicios Generales.
09.254	Sección de Servicios Generales.
09.255	Sección de Servicios Generales.
09.421	Sección de Servicios Generales.
09.471	Sección de Servicios Generales.
09.611	Sección de Servicios Especializados.
09.721	Sección de Servicios Especializados.
09.771	Sección de Servicios Especializados.
	SERVICIO 10. OBLIGACIONES A EXTINGUIR
10.111	Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato de la Dirección General de Personal.

Numeración económica	Servicio
10.112.1	Secciones de: Profesorado de Centros de Bachillerato, Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación, y de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica de la Dirección General de Personal.
10.112.2	Secciones de: Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica, y de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica de la Dirección General de Personal.
10.112.3 a 6 (a. i.)	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica de la Dirección General de Personal.
10.112.7	Secciones de: Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación, y de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica de la Dirección General de Personal.
10.112.8 a 13 (a. i.)	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica de la Dirección General de Personal.
10.112.14	Secciones de: Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales, y de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica de la Dirección General de Personal.
10.112.15 y 16	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica de la Dirección General de Personal.
10.112.17	Secciones de: Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación, y de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica de la Dirección General de Personal.
10.112.18	Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional de Enseñanzas Especiales de la Dirección General de Personal.
10.112.19	Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica de la Dirección General de Personal.
10.112.20	Sección de Profesorado de Centros Universitarios de la Dirección General de Universidades e Investigación, y las siguientes Secciones de la Dirección General de Personal: Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato, Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales y Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
10.112.21	Secciones de: Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales; de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación, y de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica de la Dirección General de Personal.
10.112.22	Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato y Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica de la Dirección General de Personal.
10.112.23	Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato de la Dirección General de Personal.
10.112.24	Sección de Profesorado de Centros Universitarios de la Dirección General de Universidades e Investigación, y las Secciones siguientes de la Dirección General de Personal: Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica, Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación, Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica y Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato.
10.113.1	Secciones de: Profesorado de Centros Universitarios; Profesorado de Universidades Politécnicas, y Profesorado de Facultades Universitarias de la Dirección General de Universidades e Investigación.
10.113.2	Sección de Profesorado de Centros Universitarios de la Dirección General de Universidades e Investigación.
10.125	Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación de la Dirección General de Personal.
10.173.1	Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato de la Dirección General de Personal.
10.173.2 y 3	Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación de la Dirección General de Personal.

SUMARIO

Páginas

I. Prescripciones Generales ... 997

II. Procedimiento de Gestión ... 998

1. Servicios y Centros de ámbito nacional ... 998

1.1. Gastos de personal ... 998

11.1. Funcionarios de carrera, interinos y no escalafonados. 998
11.2. Funcionarios de empleo eventual ... 999
11.3. Personal contratado ... 999
11.4. Personal laboral ... 999

1.2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... 999

12.1. Asignación inicial de recursos para gastos de funcionamiento ... 999
12.2. Posteriores asignaciones de recursos ... 1000
12.3. Expedición de documentos contables de gestión ... 1000
12.4. Otros créditos para compra de bienes corrientes y de servicios ... 1001
12.5. Apertura de cuentas bancarias ... 1003
12.6. Rendición de cuentas justificativas de gastos ... 1003

2. Servicios y Centros provinciales ... 1004

2.1. Gastos de personal ... 1005

21.1. Funcionarios de carrera, interinos y no escalafonados: personal contratado y laboral ... 1005

2.2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... 1005

22.1. Asignación inicial de recursos para gastos de funcionamiento ... 1005
22.2. Posteriores asignaciones de recursos ... 1005
22.3. Expedición de documentos contables ... 1006
22.4. Otros créditos para compra de bienes corrientes y de servicios ... 1007
22.5. Apertura de cuentas bancarias ... 1008
22.6. Rendición de cuentas justificativas de gastos ... 1009

3. Centros en régimen especial ... 1010
4. Gestión de créditos del Capítulo 4. Transferencias corrientes ... 1011
5. Control de créditos de Inversiones Públicas ... 1012

III. Gestión de Tasas ... 1013

1. Tasas administrativas ... 1013
2. Tasas académicas ... 1013

IV. Disposición Final ... 1014

Anexo I. Clasificación de los Centros y Servicios a los fines de Gestión del Presupuesto ... 1014

Anexo II. Código de clasificación económica de gastos del Departamento. 1016

Anexo III. Modelo normalizado de Acuerdo de distribución de crédito ... 1019

Anexo IV. Servicios que tienen encomendada la gestión de los créditos presupuestarios ... 1020

SUBSECRETARIA

RECURSOS

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Isabel Briongos Peñalva, Ayudante técnico sanitario, contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid sobre denegación de acceso directo a la misma solicitado por la interesada;

Resultando que doña Isabel Briongos Peñalva solicitó en su día, mediante instancia dirigida al Rectorado de la Universidad de Madrid, se autorizase la formalización de matrícula en base a la circunstancia de hallarse en posesión de los títulos de Ayudante técnico sanitario y del Magisterio, habiendo recaído acuerdo resolutorio en el sentido de que no procedía acceder a lo solicitado en aplicación de la legislación vigente sobre la materia;

Resultando que doña Isabel Briongos, en escrito de 30 de abril de 1971, insiste en petición inicial alegando, en síntesis, que de acuerdo con la Orden ministerial de 20 de enero de 1971 (aun cuando no cita concretamente esta disposición), y toda vez que según el personal criterio de la recurrente el título de Magisterio es equivalente al de Bachiller Superior, procedía declarar su derecho al acceso directo a la Universidad;

Resultando que remitido a informe el escrito de recurso, por el Rectorado de la Universidad de Madrid se evacua el trámite con fecha 25 de mayo de 1971, manteniéndose el criterio de que la Resolución impugnada está ajustada a derecho, de conformidad con un dictamen del Consejo Nacional de Educación, según el cual el título de Maestro no está asimilado en términos generales al de Bachiller Superior;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 20 de enero de 1971 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso de alzada formalizado en 30 de abril de 1971 ha dado cumplimiento a los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y se ha interpuesto en el plazo hábil que fija el número 4 del artículo 122 de la citada Ley de Procedimiento, por lo que ha de estimarse como interpuesto en tiempo y forma, debiendo dictarse Resolución sobre el fondo del asunto;

Considerando que siendo la Orden ministerial de 20 de enero de 1971 la norma legal con sujeción a la cual ha de resolverse la cuestión de fondo, y exigiéndose en aquélla para el acceso directo a la Universidad de los Ayudantes técnicos sanitarios la posesión del título de Bachiller Superior u otro equivalente, queda reducida la cuestión a resolver en el presente recurso si el título de Maestro es o no equivalente al de Bachiller Superior, y en el supuesto afirmativo a estimar el recurso o desestimarlo en el negativo;

Considerando que si bien el título de Maestro dispensa a los que se encuentran en su posesión de la prueba común del Curso Preuniversitario para acceder a la Facultad de Filosofía y Letras, ello no implica una equivalencia al título de Bachiller Superior, pues sólo legitima al maestro dada su formación humanista al acceso a la Facultad de Filosofía y Letras una vez superada la prueba común del curso Preuniversitario, lo que no puede entenderse como equivalencia a todos sus efectos entre los títulos de Maestro y de Bachiller Superior, falta de equivalencia que, de conformidad con la Orden ministerial de 20 de enero de 1971, impone la desestimación del recurso de alzada;

Considerando que la circunstancia alegada por la recurrente de haberse admitido en principio la matrícula de la interesada por la Secretaría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, carece de virtualidad por no tratarse de un acto administrativo propiamente dicho del que se deriven efectos que impliquen reconocimiento de derecho, sino de un supuesto en el que por la Secretaría de la Universidad de Madrid pudo pade-

cerse un error material o de hecho, que ha sido rectificado con posterioridad al amparo del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que, consecuentemente con lo razonado, procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Isabel Briongos Peñalva,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario.

En el recurso de alzada interpuesto por doña Gladys Hurtarte Cabrera contra Resoluciones del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, de 30 de abril y 21 de mayo de 1971, por las que se le denegaron parcialmente peticiones de convalidación de estudios aprobados en la Universidad «Rafael Landivar», de Guatemala, por asignaturas del curso selectivo de la licenciatura española en Medicina, el Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen:

«Resultando que la señora Hurtarte Cabrera solicitó del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid se le convalidaran las asignaturas de Biología y Matemáticas del curso selectivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central por los estudios correspondientes a dichas disciplinas cursados en la Universidad «Rafael Landivar», de Guatemala;

Resultando que por Resolución de 30 de abril de 1971, el Rectorado de la Universidad Complutense le convalidó la asignatura de Biología, pero no la de Matemáticas, correspondiente al curso selectivo de la Licenciatura en Medicina;

Resultando que en 10 de mayo de 1971, la interesada solicitó que por el Rectorado fuese reconsiderada la Resolución de 30 de abril de 1971, en el sentido de que le fuese ampliada a la asignatura de Matemáticas la convalidación otorgada, confirmando el Rectorado su anterior acuerdo, por Resolución de 21 de mayo de 1971;

Resultando que no conforme con tales Resoluciones, la señora Hurtarte Cabrera interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra las mismas, insistiendo en su primera petición;

Resultando que sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fue evacuado dicho trámite en 28 de octubre de 1971 por el Rectorado de la Universidad Central en el sentido de que, oídas la Subcomisión de Convalidaciones de Estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad y la Comisión Asesora de la misma, se ratificaba en las anteriores Resoluciones, ya citadas, convalidando a la interesada la asignatura de Biología del curso selectivo de la mencionada Licenciatura de Medicina, y denegando la convalidación de la asignatura de Matemáticas, ya que, según consta en la certificación de estudios presentada por la solicitante, la aprobación de dichas asignaturas la obtuvo por el sistema de conjunto con las otras asignaturas correspondientes a los estudios generales de la mencionada Universidad de Guatemala, y considera que procede la desestimación del recurso;

Considerando suficientemente fundado el criterio sostenido por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid en sus Resoluciones sobre el caso, propone sea desestimado el recurso de alzada interpuesto por doña Gladys Hurtarte Cabrera,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso, de conformidad con el preinserto dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Madrid, 4 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don José Apalategui Aguirre contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 3 de febrero de 1971, por la que se acordaba mantener la suspensión de las obras de construcción de una casa de 40 viviendas en Fuenterrabía, así como la remisión al Centro Directivo del correspondiente proyecto para el estudio y resolución que proceda; y

Resultando que en el Polígono 25 de dicha ciudad se están realizando las obras para la construcción de un edificio promovidas por el señor Apalategui, las cuales fueron suspendidas por acuerdo de la Dirección General de Bellas Artes, la que resolvió además, por la Resolución ahora recurrida, mantener esta medida de protección en tanto no sea aprobado el correspondiente proyecto;

Resultando que contra esta Resolución interpone el señor Apalategui recurso de alzada, en el cual solicita que se deje sin efecto la misma, por ser contraria el ordenamiento jurídico haciendo referencia en su escrito, sustancialmente, a que no desconoce la competencia y facultades de la Dirección General de Bellas Artes para todo cuanto afecta a la protección del Patrimonio histórico-artístico nacional, tanto en lo que se refiere a los monumentos contemplados en su unidad como también a un conjunto constituído por la totalidad o parte de una población, reconociendo, asimismo, las facultades de la misma para suspender las obras que se realicen en el monumento o en el conjunto monumental hasta que se resuelva el oportuno expediente, añadiendo que el artículo 19 del Decreto de 16 de abril de 1936 dispone que estas facultades no son discrecionales, sino regladas, al decir que la declaración de monumento histórico-artístico se realizará con arreglo a las disposiciones legales, insistiendo en que en este expediente, que forzosamente ha de preceder a toda declaración, ha de quedar fijadas, con toda precisión las partes afectadas y sus límites; y habiéndose declarado en este caso monumento histórico-artístico el casco antiguo de la ciudad de Fuenterrabía y la zona de influencia delimitada en el plano que figura en el expediente, en el cual puede verse que la construcción que realiza está fuera de la zona de influencia, la Dirección General de Bellas Artes carece de competencia, siendo por el contrario de la municipal del Ayuntamiento de Fuenterrabía, según determina la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en los artículos citados por el recurrente en su escrito; criterio este que, a juicio del recurrente, aparece corroborado por el criterio de los técnicos municipales y de los pertenecientes a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, que hace suyo el ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, que ante consulta elevada por el Ayuntamiento de Fuenterrabía en 25 de febrero de 1971 le informa que el Polígono a que se refiere el Plan Parcial se halla ubicado fuera del recinto artístico de la ciudad de Fuenterrabía; continúa el señor Apalategui diciendo que el señalado Polígono 25 ha sido objeto de una ordenación urbanística posterior a la declaración de monumento histórico-artístico del casco antiguo de la ciudad, mediante la tramitación y aprobación reglamentaria de un Plan Parcial, en el cual hubieron de tenerse en cuenta el conjunto monumental y sus zonas de influencia, así como el ambiente estético de la localidad o sector, para que las construcciones proyectadas no desentonen el conjunto en que están situadas y se mantenga la armonía con las edificaciones cercanas de carácter histórico-artístico, por imponerlo así la Ley del Suelo, siendo los planes y proyectos, con sus normas y ordenanzas, públicos, inmediatamente ejecutivos una vez publicada su aprobación definitiva y obligatorios tanto para los particulares como para la Administración, habiendo configurado la Jurisprudencia del Tribunal Supremo el concepto del «absoluto respeto al Plan», cuya vigencia es indefinida, por lo que la Dirección General de Bellas Artes, que pudo oportunamente oponerse al planteamiento y no lo hizo, debe proceder, antes que a otra actuación, a revisar el Plan Parcial aprobado en 11 de noviembre de 1969 y por tanto firme, ejecutivo y obligatorio, cuya revisión sólo puede llevarse a efecto siguiendo los trámites legales; sintetizando, por último, que el Ayuntamiento le concedió la licencia municipal para esta construc-

ción, siendo este acto administrativo igualmente firme y que la suspensión de las obras acordadas, de no levantarse, le sumirían en la más completa ruina, lo que pugna con el principio estampado en el Fuero de los Españoles, que asegura a éstos el derecho a la seguridad jurídica;

Resultando que la cuestión del Patrimonio Artístico de este Departamento propone la desestimación de este recurso;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la de 13 de mayo de 1933, el Reglamento de 16 de abril de 1936, el Decreto de 22 de julio de 1958, la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y demás disposiciones que se citan por el recurrente en su escrito de recurso y las de pertinente aplicación a este supuesto;

Considerando que la Resolución recurrida lo que hace es suspender las obras de construcción de dicho inmueble, en uso de las facultades que en este sentido concede a la Dirección General de Bellas Artes el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, en relación con los 3.º y 33 de la misma y el 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, por citar tan sólo los preceptos esenciales que hacen referencia a esta cuestión;

Considerando que siendo esto así, como lo es efectivamente, se trata de una medida precautoria o protectora adoptada por la Administración, en uso de las facultades que, en este orden y en defensa de los intereses que le corresponde proteger, puede adoptar, sin perjuicio de lo que en definitiva decida una vez que por el interesado se presente el correspondiente proyecto de construcción y este proyecto sea estudiado y se resuelva en su consecuencia, sobre su aprobación, según que afecte o no al ambiente propio del conjunto monumental de Fuenterrabía; por lo cual las alegaciones que en este aspecto hace el recurrente carecen de finalidad en este trámite, por cuanto no se ha decidido nada sobre esta cuestión, ni sobre si la construcción podrá o no llevarse a cabo en la forma en que proyecte y sí sólo se ha decidido sobre un aspecto de la misma que no prejuzga nada en relación con el proyecto que en su momento habrá de ser examinado y sí únicamente evitar que las obras puedan seguirse adelante, sin que previamente su proyecto haya sido aprobado oficialmente; es decir, se trata simplemente de una Resolución que no tiene carácter definitivo y por ello no es impugnable a tenor de lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 1.º de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, que excluye de esta impugnación todos aquellos actos y disposiciones que no hayan decidido el fondo del asunto; y esto es precisamente lo que acaece en el supuesto que se contempla, en el cual se ha decretado la suspensión de las obras pero nada se ha decidido sobre la aprobación o denegación del proyecto, porque lo primero que hace falta para ello es que este proyecto se remita para que lo estudien los Servicios Técnicos del Departamento; y en ese momento procesal administrativo se estará en condiciones de poder examinar las alegaciones del recurrente en cuanto a si la obra proyectada está o no dentro de la zona de influencia delimitada en los planes que figura en el expediente de declaración de monumento histórico-artístico del casco antiguo de la ciudad de Fuenterrabía; siendo de adelantar ahora que el hecho de que el Ayuntamiento de Fuenterrabía haya autorizado la realización de las obras no puede impedir el que este Departamento, a través de sus órganos autorizados y competentes, pueda intervenir en esta cuestión, porque las atribuciones del Ayuntamiento y del Estado sobre este tipo de construcciones que afectan o pueden afectar a una zona de interés histórico-artístico son distintas e independientes y desde luego la competencia estatal, para protección de estos intereses resulta perfectamente definida y concedida por la Ley, con carácter exclusivo y excluyente; razones todas las expuestas que obligan a proponer la desestimación de este recurso de alzada con mantenimiento íntegro de la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes recurrida,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

En el recurso de alzada interpuesto por don José Díaz Menéndez, súbdito cubano, contra Resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, de 20 de febrero de 1971, que le denegó parcialmente petición de convalidación de diversas asignaturas de la Licenciatura española en Medicina por los estudios parciales que el interesado tiene aprobados en la Universidad de La Habana (Cuba); el Consejo Nacional de Educación emite el siguiente Dictamen:

«Resultando que el señor Díaz Menéndez elevó instancia al Rectorado de la Universidad de Madrid el 25 de septiembre de 1970 solicitando convalidación de sus estudios parciales de cinco años de Medicina, realizados en la Universidad de La Habana por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Medicina;

Resultando que por Resolución del Rectorado de fecha 20 de febrero de 1971 se acordó convalidar al hoy recurrente las asignaturas de Histología y Embriología general, Anatomía, Psicología, Fisiología general y Bioquímica, Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Farmacología, Anatomía Patológica, Medicina Legal, Medicina Preventiva y Social, y Pediatría, del vigente Plan de Estudios de la Licenciatura en Medicina; no accediéndose a la convalidación de las asignaturas de Terapéutica Física General, Patología General y Propedéutica, Patología y Clínicas Médicas, I, II y III, Patología y Clínicas Quirúrgicas I, II y III, y Obstetricia y Ginecología, en atención a que el interesado no presentó los programas de dichas asignaturas;

Resultando que el interesado, no conforme con dicha Resolución elevó nueva instancia en solicitud de que le fuese ampliada la convalidación otorgada, petición que le fué desestimada por Resolución de 12 de junio de 1971, que ratificó el acuerdo de 20 de febrero, y contra la que el señor Díaz Menéndez interpone recurso de alzada, informado desfavorablemente por el Rectorado de la Universidad Complutense en 27 de octubre de 1971, una vez oídas las Subcomisión de Convalidaciones de Estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad y la Comisión Asesora de la misma;

Considerando que sin presentar los programas de las asignaturas que desea convalidar no es posible juzgar sobre la amplitud y contenido de las materias referidas, aprobadas en la Universidad de La Habana;

Propone sea desestimado el recurso de alzada interpuesto por el señor Díaz Menéndez,»,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso de conformidad con el preinserto dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Madrid, 4 de enero de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña María García Ayaso contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 9 de enero de 1971, en relación con el uso de materiales en el zócalo del escaparate de su establecimiento sito en la plaza del Toral, número 8, de Santiago de Compostela; y

Resultando que los Servicios competentes de la Dirección General manifestaron en oficio de 7 de diciembre de 1970 que al realizar obras de reforma en dicha casa ha sido colocado mármol blanco en el zócalo del escaparate con frente visible a la plaza del Toral, en el conjunto monumental de Santiago de Compostela, material este que se encuentra prohibido en las Instrucciones dadas por aquella Dirección para Santiago, y como consecuencia de esta apreciación oficial fué dictada la Resolución ahora recurrida, en la cual se resuelve que sea sustituído dicho zócalo de mármol por otro de materiales tradicionales en la ciudad;

Resultando que contra esta Resolución se interpone por la señora García Ayaso este recurso, en cuyo contenido solicita que se la conceda el derecho de exposición que la Ley señala a efectos de acreditar que tales materiales están totalmente fuera del ámbito a que las Ordenanzas afectan, añadiendo que los escaparates de su establecimiento están detrás de la fachada del edificio, único ámbito que resulta afectado por las Ordenanzas, ya que el ambiguo término de «frente visible a la plaza» no está recogido en dichas Ordenanzas, estando dispuesta la recurrente a dar cumplimiento a éstas si se las señala el artículo de las mismas en que aparece tal concepto; considera, por último, y así lo hace constar en la súplica de su escrito, que lo que se la impone con la Resolución recurrida no está comprendido en las mencionadas Ordenanzas;

Resultando que a la vista de este recurso la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional en 26 de mayo de 1971 estima que debe rechazarse el recurso presentado y exigir nuevamente al recurrente el cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, añadiendo en su informe que los materiales empleados están determinantemente prohibidos en el apartado n) de las «Condiciones estéticas» aplicables al perímetro marcado de las Instrucciones de la Dirección General para Santiago de 29 de octubre de 1964, toda vez que aunque el escaparate cuestionado no se encuentra construído a paño de fachada, la amplitud del portalón del edificio en el que está situado hace que su gran visibilidad afecte desfavorablemente al conjunto arquitectónico, estético y ambiental de la plaza del Toral, conculcando de esta manera lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley del Suelo sobre afectación a los lugares, monumentos y conjuntos monumentales, a cuyo ambiente habrán de ajustarse las construcciones de todo tipo, debiendo asimismo exigirse el cumplimiento de la Resolución recurrida por exigirlo así la Ley de 13 de mayo de 1933 y disposiciones concordantes que otorgan indiscutibles atribuciones a la Dirección General para prohibir cuantas construcciones o reformas puedan afectar el ambiente y perspectiva de los conjuntos monumentales;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que con arreglo al artículo 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo la Resolución que se dicte en un expediente decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo expediente, por lo que en este supuesto habrá de resolverse sobre la eficacia de la Resolución dictada por la Dirección General de Bellas Artes, no sólo en cuanto a lo que se refiere a su propio contenido, sino también por lo que respecta al cumplimiento de las formalidades exigidas para dotarlas;

Considerando que el artículo 43 de dicha Ley establece que serán motivados por sucinta referencia a hechos y fundamentos de derechos los actos, entre otros, que limiten derechos subjetivos, y vemos que en este supuesto la Resolución recurrida no cumple exactamente este requisito legal, y no hace, desde luego, referencia concreta a los fundamentos de derecho, como viene a denunciarse por la recurrente en su escrito de recurso, por lo que tal decisión ha de considerarse sin validez, a los fines que persigue, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, por infracción de lo dispuesto en el artículo 43, también citado anteriormente;

Considerando que la interesada pide en su escrito de recurso que se la conceda «el derecho de exposición» que la Ley señala para acreditar que no son aplicables a este caso las Ordenanzas dictadas para el conjunto monumental, y como en el expediente no constar que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 de la tan citada Ley de Procedimiento Administrativo, poniendo de manifiesto el expediente para que el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, es indudable asimismo que en este caso ha de carecer de virtualidad la Resolución recurrida y decretarse en su consecuencia su nulidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 47, en relación con el 91 de la misma norma legal; razones todas las expuestas que obligan a proponer la estimación parcial de este recurso en el sentido

de que se decrete la nulidad de la Resolución recurrida, a fin de que antes de dictar otra en su lugar se cumpla en este expediente lo dispuesto en los artículos 43 y 91 de la Ley vigente de Procedimento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto la estimación parcial del presente recurso, en el sentido de que se decrete la nulidad de la Resolución recurrida, a fin de que antes de dictar otra en su lugar se cumpla en este xpediente lo dispuesto en los artículos 43 y 91 de la Ley vigente de Procediminto Administrativo.

Madrid, 4 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Amatria Arnedo contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de Madrid de 10 de julio de 1971, que denegó su petición de que se la autorizase a cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras; y

Resultando que la interesada elevó instancia el 2 de julio de 1971 solicitando autorización para iniciar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid;

Resultando que el 10 de julio de 1971 el Rectorado de la Universidad Complutense dictó Resolución denegando la autorización solicitada, por no acreditar la residencia de sus padres en el Distrito Universitario de Madrid o en su defecto una situación laboral con afiliación reglamentaria a la Seguridad Social durante un período mínimo de ocho meses;

Resultando que no conforme con dicha desestimación la interesada interpuso contra la misma recurso de alzada en tiempo y forma. Sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 fué evacuado dicho trámite el 7 de octubre de 1971 por el Rectorado de la Universidad Central en el sentido de proponer su desestimación;

Resultando que con fecha 12 de noviembre de 1971 la señorita Amatria Arnedo presenta escrito de alegaciones para unir al expediente recurso de alzada. A dicho escrito acompaña declaración jurada de sus padres de que vive independientemente del domicilio paterno, certificación del Ayuntamiento de Madrid de que reside en esta capital desde el 31 de diciembre de 1970 y certificación del Director de la Empresa Nacional de Optica, Sociedad Anónima, en la que se manifiesta que la interesada lleva trabajando en dicha empresa desde el 1 de noviembre de 1970 con la categoría de Becario, y que dicha categoría tiene carácter previo a su definitiva incorporación a la plantilla del Departamento de Investigación y Proyectos de la citada empresa;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, los Decretos de 8 de agosto de 1958, 27 de julio de 1964; las Ordenes ministeriales de 1 de febrero de 1958, 7 de julio y 3 de diciembre de 1965, la de 12 de julio de 1966, las de 10 de enero y 15 de febrero de 1967; así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que como se tiene declarado por este Departamento, entre otras, en las Ordenes ministeriales de 10 de enero y 15 de febrero de 1967, resolutorias de recursos análogos, del análisis conjunto de las disposiciones dictadas para regular las admisiones de alumnos procedentes de otros Distritos Universitarios, se desprende que el sentido de finalidad de tal normativa especifica es evitar traslados injustificados de otras Universidades a la de Madrid, restringriendo su concesión a aquellos casos en que la solicitud se funde en «motivos justificados»; mas, asimismo, se observa que tales «motivos» no constituye un «numerus clasus», sino que queda al criterio de los Rectores respectivos la estimación de los mismos. Ahora bien, no existiendo norma alguna que regle el uso discrecional de tal

facultad hay que considerarlo limitado por el espíritu de tales disposiciones que impide una interpretación excesivamente literal de las mismas que podría llevar a situaciones extremas y no queridas incluso por el propio legislador, ya que como tiene declarado nuestro más Alto Tribunal «en materia de interpretación de las normas legales es preciso partir de la literalidad de su texto, pero ha de tenerse en cuenta el valor del resultado, a fin de que tal interpretación conduzca a una consecuencia racional en el orden lógico» (Sentencia de 23 de marzo de 1950), y «más que al sentido gramatical debe atenderse al espíritu de la Ley y a los propósitos del legislador al dictarla» (Sentencia de 2 de enero de 1952);

Considerando que en la vía del presente recurso de alzada ha quedado suficientemente acreditado que las razones alegadas por la recurrente constituyen un «motivo justificado» a tenor de lo previsto en la Orden ministerial de 7 de julio de 1965 y que, por otro lado, en vía de recurso este Ministerio puede ponderar los fundamentos y alegaciones deducidos por los interesados, valorar los documentos aportados a efectos probatorios y discrepar del criterio de los Rectorados, máxime al matizarse y puntualizarse en la vía gubernativa hechos citados, pero no debidamente justificados en la petición originaria, resulta evidente que procede acceder a la petición de la señorita Amatria Arnedo, lo que supone la estimación del presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

En el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Valverde de Pablo contra Resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid de 8 de julio de 1971, que le denegó petición de convalidación de la asignatura de Algebra Lineal y Cálculo Infinitesimal, aprobada en el primer curso Selectivo de la Facultad de Ciencias, por la de Análisis Matemático II, de la Facultad de Ciencias Económicas, el Consejo Nacional de Educación emite el siguiente Dictamen:

«Resultando que don Ricardo Valverde de Pablo solicitó del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales que teniendo aprobadas las asignaturas de Algebra Lineal y Cálculo Infinitesimal en el Curso Selectivo de la Facultad de Ciencias de Madrid, le sea convalidada la asignatura de Análisis Matemático II de la Facultad de Ciencias Económicas;

Resultando que el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, de conformidad con la propuesta de la Comisión Asesora de Convalidaciones de la Universidad, resolvió en 8 de julio de 1971 convalidar al interesado la asignatura de Análisis Matemático I de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas), no procediendo la convalidación de Análisis Matemático II por no tener aprobada ninguna asignatura que sea equivalente;

Resultando que contra dicha Resolución el interesado interpone recurso de alzada en base de que dado que las asignaturas de Algebra Lineal y Cálculo Infinitesimal son equivalentes a las Matemáticas de Selectivo, puesto que son cualquiera de los cursos, Selectivo o Primer Curso Opción B Escuelas Técnicas, podía el alumno matricularse en el segundo curso de cualquier Escuela Técnica Superior, y suplica le sea convalidada la asignatura de Análisis Matemático II;

Resultando que sometido dicho recurso a informe del Rectorado, éste lo emite reafirmándose en su Resolución de 8 de julio pasado, dado que, de acuerdo con los informes emitidos por la Subcomisión de convalidaciones de estudios de la mencionada Facultad de Ciencias Políticas, Económicas

y Comerciales y de la Comisión Asesora de esta Universidad, no procede convalidar la asignatura de Análisis Matemático II (de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales) por la de Algebra y Cálculo (del Curso Selectivo de la Facultad de Ciencias), porque dicha asignatura ya fué convalidada por la de Análisis Matemático I de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, y propone la desestimación del mismo;

Considerando que la Resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid se ajusta a Derecho, por cuanto que el interesado sólo ha demostrado tener aprobadas en la Facultad de Ciencias las asignaturas de Algebra Lineal y Cálculo Infinitesimal y el Análisis Matemático I de la Facultad de Económicas y Comerciales comprende precisamente ambas materias, por lo cual correctamente le fueron convalidadas por el citado Análisis Matemático I, pero no por la de Análisis Matemático II, porque no ha cursado ninguna asignatura que sea equivalente a ella y pueda dar lugar a su convalidación;

Propone sea desestimado el recurso de alzada interpuesto y confirmada la Resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid.»,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Canalejo Cantero contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 7 de julio de 1971, sobre demolición de edificio en la plaza de Queipo de Llano de Córdoba; y

Resultando que sobre esta pretensión de demolición formulada por el señor Canalejo, en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación Residencia Santa María, en dicha capital, para construir en el solar resultante de ella una Residencia de ancianos, informaron los Servicios Técnicos competentes de este Departamento en el sentido de que, debido a que la casa cuya demolición se interesaba formaba parte de los edificios en los que se encuentra enclavada la Iglesia de Santo Domingo, no procedía autorizarla, siendo la solución correcta el aprovechamiento de las fachadas actuales, sobrias dentro de su barroquismo, pues la cantidad de sus huecos permite un aprovechamiento interior adaptable a cualquier solución para distribuirlo según las necesidades de sus habitantes, y en cuanto al interior, la nueva solución que se proyecte respetará todo elemento que se considere de interés, a juicio del Consejo provincial, perteneciente a la Iglesia de Santo Domingo, supeditando el informe definitivo a la presentación y estudio del nuevo anteproyecto que se ajuste a las anteriores prescripciones;

Resultando que concedido el trámite de audiencia al recurrente, éste lo evacua y formula en escrito de alegaciones en el que hace constar lo que considera pertinente en relación con la demolición que pretende;

Resultando que contra la Resolución recurrida se interpone este recurso de alzada, en el que se insiste en solicitar la demolición del edificio objeto de este expediente, aunque bajo la obligación de reconstruirlo adaptando su estilo al actual de las fachadas, haciéndose constar que no se desconoce la importancia de lo artístico y monumental, aun en pugna con la eficacia, en el estilo del edificio, aunque buscando, como se busca en este caso, un fin benéfico, se debe compaginar lo artístico con lo útil, por lo que se desea recibir una solución definitiva y positiva al problema que se les plantea, al contar con un edificio de posibilidades espléndidas para un fin tan social como es una residencia de ancianos y, al mismo tiempo, tener que respetar, por ley y convencimiento, unas normas artísticas; señalando que la Resolución impugnada se recurre no por estimarla injusta en sí, sino insufi-

ciente y oscura, y aduciendo que no se estima que afecte a la fisonomía artístico-histórica del lugar, sustituyendo las fachadas actuales por otras, en las cuales se reproduzcan íntegramente, insistiendo por último en que se debe autorizar la demolición total del edificio para construir otro en su lugar, apropiado a las necesidades sociales y benéficas que se pretenden y con unas fachadas en que se respete íntegramente el estilo barroco con que se califica a las actuales;

Resultando que por Decreto de 26 de julio de 1929 se declaró monumento histórico-artístico a la parte vieja de la ciudad de Córdoba;

Resultando que la Sección del Patrimonio Artístico de este Departamento propone la desestimación de este recurso en su informe de 24 de noviembre último;

Vistos el citado Decreto de 26 de julio de 1929, la Ley de 13 de julio de 1933, el Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, el Decreto de 22 de julio de 1958 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que la Resolución recurrida tiene como fundamento esencial el hecho de que la casa cuya demolición se interesa ostenta unas fachadas de estilo barroco que deben ser conservadas para mantener el ambiente propio y característico del lugar en que se halla enclavada; por lo que resulta de toda evidencia la necesaria y obligada intervención de la Dirección General de Bellas Artes para conceder o no autorización para esa demolición que, por la índole y estilo de la casa a que se refiere, pudiese lesionar con su desaparición el ambiente propio del conjunto monumental, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 25 y 26 de la Ley de 17 de abril de 1936 y artículo 6.º de la de 22 de julio de 1958;

Considerando que el criterio del recurrente de que este interés histórico-artístico puede quedar respetado sustituyendo las fachadas actuales por otras en que éstas sean reproducidas íntegramente, dado el fin social y benéfico que persigue con esta demolición y la construcción de un nuevo edificio para residencia de ancianos, va en contra de lo informado por los Servicios Técnicos y que sirve de base a la Resolución que se impugna, según la cual no procede autorizar demolición alguna en el lugar donde está situada dicha casa, debiéndose aprovechar las fachadas actuales de la misma, que deberán ser conservadas. Y siendo este así, no cabe sustituir el criterio técnico por el del particular interesado, porque aquél actúa en defensa de los intereses patrimoniales histórico-artísticos que le están encomendados, y a proteger estos intereses debe ir encaminada su actividad, como lo ha sido en este caso, y recogido en la Resolución recurrida, la cual debe ser mantenida en su integridad, mucho más cuanto que permite al recurrente presentar proyecto para la utilización del edificio, siempre que se respeten sus fachadas actuales, por lo que el recurso de alzada que ha sido presentado por el señor Canalejo, en la representación que ostenta, debe ser desestimado,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 4 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Diego Martínez Gadea contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de Santiago, que denegó su petición de traslado de expediente académico de la citada Universidad a la Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, y

Resultando que el interesado elevó instancia el 5 de julio de 1971 solicitando el traslado de su expediente académico a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Santiago dictó Resolución de 21 de julio de 1971 denegando el traslado solicitado con base en el informe vinculante emitido por la Universidad Politécnica de Madrid;

Resultando que no conforme con dicha desestimación, el interesado interpuso recurso de alzada en tiempo y forma, siendo informado dicho recurso por el Rectorado de Santiago en el sentido de que su Resolución fue desestimatoria en base a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de julio de 1965 y por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid en sentido desestimatorio por hallarse saturada la capacidad del Centro y por no acreditar debidamente el extremo que invoca el recurrente;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, las Ordenes ministeriales de 7 de julio y 3 de diciembre de 1965, la de 12 de julio de 1966, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de julio de 1965 corresponde a los Rectorados de las Universidades resolver las peticiones de traslados de expedientes académicos, vinculándose el acuerdo de la Universidad en que radique el expediente académico del solicitante a la aceptación del de la Universidad donde pretenda continuar sus estudios, por lo que no estimando el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid acreditadas las razones alegadas por el interesado para fundar su petición de traslado, su informe desfavorable hubo de determinar la impugnada Resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, que ha de estimarse ajustada a derecho, de conformidad con las disposiciones reguladoras de esta materia, toda vez que del contenido del escrito de recurso y de los documentos aportados al mismo ha de concluirse que no existe motivación jurídica alguna para alterar lo resuelto por ambos Rectorados en el expresado sentido desestimatorio, conclusión que ha de conducir a la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Jorge Sánchez de Río contra acuerdo del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, que denegó su petición de traslado de expediente académico de la citada Universidad a la de Santiago de Compostela, y

Resultando que el interesado elevó instancia el 21 de julio de 1971 solicitando el traslado de su expediente académico a la Universidad de Santiago de Compostela para iniciar en la misma los estudios correspondientes a la licenciatura en Medicina;

Resultando que el Rectorado de la Universidad Central dictó Resolución el 23 de agosto de 1971 denegando el traslado solicitado con base en el informe vinculante emitido por la Universidad de Santiago;

Resultando que no conforme con dicha desestimación, el interesado interpuso recurso de alzada en tiempo y forma, siendo informado dicho recurso por el Rectorado de la Universidad de Madrid en el sentido de proponer su desestimación, dado lo previsto en la Orden ministerial de 7 de julio de 1965;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, las Ordenes ministeriales de 7 de julio y 3 de diciembre de 1965, la de 12 de julio de 1966, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de julio de 1965, corresponde a los Rectorados de las Universidades resolver las peticiones de traslado de expedientes académicos, vinculándose el acuerdo de la Universidad en que radique el expediente académico del solicitante a la aceptación del de la Universidad en la que

pretende continuar sus estudios, por lo que no estimando el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela acreditadas las razones alegadas por el interesado para fundar su petición de traslado, su informe desfavorable hubo de determinar el impugnado acuerdo del Rectorado de la Universidad Central, que ha de estimarse ajustado a derecho, toda vez que del contenido del escrito de recurso y de los documentos aportados al mismo ha de concluirse que no existe motivación jurídica alguna para alterar lo resuelto por ambos Rectorados en el expresado sentido desestimatorio, conclusión que ha de conducir a la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Vicente Calero Ranchel contra acuerdo del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, que denegó su petición de traslado de expediente académico de la Universidad Autónoma a la Central, y

Resultando que el interesado elevó instancia el 30 de julio de 1971 solicitando el traslado de su expediente académico de la Universidad Autónoma a la Central para iniciar en la misma los estudios correspondientes a la licenciatura en Ciencias;

Resultando que el Rectorado de la Universidad Central dictó Resolución denegando el traslado solicitado con base en lo dispuesto en el Decreto de 27 de julio de 1964;

Resultando que no conforme con dicha desestimación, el interesado interpuso recurso de alzada en tiempo y forma, siendo informado dicho recurso por el Rectorado de la Universidad Complutense en el sentido de proponer la confirmación del acto recurrido;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 27 de julio de 1964, las Ordenes ministeriales de 7 de julio y 3 de diciembre de 1965, la de 12 de julio de 1966, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien el señor Calero Ranchel no califica su escrito de 14 de septiembre de 1971 como recurso de alzada, procede calificarlo y tramitarlo con tal carácter según se desprende de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 114 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que la Resolución impugnada fue dictada en base a lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto de 27 de julio de 1964, ampliado en el sentido que se deduce de las disposiciones que regulan la división del antiguo Distrito Universitario de Madrid en dos Distritos, uno dependiente del Rectorado de la Autónoma y el otro de la Central, y no acreditando el hoy recurrente ningún motivo justificado que pudiera fundar su traslado de uno a otro Distrito, resulta evidente la conclusión de que es ajustado a derecho el acuerdo dictado por el Rectorado de la Central en el uso de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, por lo que, confirmándolo expresamente, procede desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vistos los expedientes de los recursos de alzada interpuestos por doña Pino Eugenia León Alvarez y doña Angelina Calle Gutiérrez contra Resoluciones de la Dirección General de Ordenación Educativa de 5 y 24 de julio de 1971, que denegaron las peticiones en su día incoadas por las interesadas en súplica de que se diera validez a los estudios de Magisterio cursados en diversas Escuelas Normales de la Iglesia, y

Resultando que el 28 de enero de 1971, la señorita León Alvarez, alumna del Plan 1950 en la Escuela Normal de la Iglesia Santa Teresa de Jesús, de Las Palmas de Gran Canaria, elevó instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria en súplica de que se dé validez a los estudios de Magisterio cursados en la Escuela Normal de referencia. Sometida dicha instancia a informe de la Inspección Central de Escuelas Normales, fue evacuado dicho trámite en sentido desestimatorio, por lo que, dado tal informe y lo dispuesto en el apartado c) del artículo 6.° del Decreto de 7 de julio de 1950, artículo 1.° del Decreto de 13 de mayo de 1953 y circulares de la Inspección Central de 27 de julio y 12 de septiembre de 1970, la Dirección General de Ordenación Educativa dictó su Resolución de 5 de julio de 1971, que desestimó la petición de la señorita León Alvarez, si bien permitiéndole ejercer su profesión a tenor de lo previsto en la Ley de 22 de diciembre de 1953;

Resultando que el 10 de julio de 1971, la señorita Calle Gutiérrez elevó instancia a la Dirección General de Ordenación Educativa en súplica de que se le autorice a hacer el depósito del título de Maestra estatal, dando validez así a los estudios cursados en la Escuela Normal de la Iglesia Santa María la Mayor, de Burgos, por el plan 1950. Sometida dicha instancia a informe de la Inspección Central de Escuelas Normales, fue evacuado dicho trámite en 23 de julio de 1971, en el sentido de que no debía accederse a lo solicitado. Tras dicho informe y dado lo previsto en el artículo 6.° del Decreto de 7 de julio de 1950, la Dirección General de Ordenación Educativa dictó su Resolución de 24 de julio de 1971, por la que se desestimó la petición de la señorita Calle Gutiérrez, si bien permitiéndole ejercer su profesión en los términos y formas que se deducen de la Ley de 22 de diciembre de 1953;

Resultando que no conformes con tales desestimaciones las interesadas interpusieron, en tiempo y forma, sendos recursos de alzada contra las Resoluciones que las determinaron. Sometidos dichos recursos a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fue evacuado dicho trámite en 14 y 24 de septiembre del presente año por la Sección de alumnos y aplicación de planes de estudio de la Dirección General de Ordenación Educativa;

Vistos la Ley de Procedimento Administrativo, la Ley de Educación Primaria, texto refundido aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; la de 22 de diciembre de 1953, los Decretos de 7 de julio de 1950 y 13 de mayo de 1953, las Ordenes ministeriales de 12 de septiembre de 1958 y 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que los presentes recursos guardan entre sí una íntima conexión, procede decretar su acumulación a tenor de lo previsto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al objeto de resolverlos en un único y conjunto pronunciamiento;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 6.° del Decreto de 7 de julio de 1950, según la redacción que le dio el Decreto de 13 de mayo de 1953, y teniendo en cuenta, asimismo, lo previsto en el párrafo 3.° del artículo 63 de la vigente Ley de Educación Primaria, resulta evidente que las Escuelas Normales de la Iglesia están facultadas para conceder títulos profesionales que habiliten para el ejercicio de la docencia en las Escuelas Primarias de la misma Iglesia; ahora bien: para que los títulos expedidos por dichas Escuelas tengan plena validez a efectos civiles se requiere el inexcusable cumplimiento de determinados requisitos, el primero de los cuales en relación con los alumnos que cursaron sus estudios con arreglo al Plan 1950, es el haber obtenido el Bachillerato Elemental o Laboral con carácter previo a la realización del examen de ingreso previsto en el artículo 6.° del citado Decreto de 7 de julio de 1950;

en caso contrario, los poseedores de títulos expedidos por Normales de la Iglesia podrán ejercer su profesión en el ámbito indicado (Escuelas Primarias de la Iglesia), pero no estarán legitimados para ejercer en la docencia primaria estatal;

Considerando que en el caso de la señorita Calle Gutiérrez, ha quedado suficientemente acreditado que ingresó en la Escuela Normal de la Iglesia Santa María la Mayor, de Burgos, con anterioridad a haber superado las pruebas de grado para la obtención del título de Bachiller Elemental, y en el de la señorita León Alvarez, que realizó en la convocatoria de septiembre de 1967 la reválida de cuarto de Bachiller, el ingreso en el Magisterio y el primer curso de dicha carrera, lo que se opone a lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1958, es obligado concluir que son ajustados a derecho los actos impugnados y que no es posible acceder a la pretensión deducida por las interesadas en esta vía de recurso, dado que cualquier resolución administrativa que fuera contra lo dispuesto en la Ley y Decretos mencionados sería, por otra parte, nula de pleno derecho a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico. En consecuencia, confirmando expresamente los actos indicados, puesto que no incurren en infracción alguna del Ordenamiento Jurídico, procede desestimar los presentes recursos acumulados, todo ello sin perjuicio de que —conforme al criterio de la Inspección Central de Escuelas Normales— se procure en el futuro evitar casos como el presente, mediante un control adecuado del cumplimento por parte de las Normales de la Iglesia de la legislación general en la materia, al objeto de evitar perjuicios innecesarios a terceras personas, que posiblemente hayan actuado de buena fe, pero cuyas pretensiones no pueden satisfacerse por esta vía de recursos, en la que únicamente puede efectuarse un control de la legalidad de los actos administrativos impugnados dentro del marco de la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación de los presentes recursos.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Francisco Tormo Llopis contra Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 7 de julio de 1971, que desestimó su petición para que se autorizase la convalidación de su título de Maestro de la Iglesia por el del Estado, y

Resultando que el interesado realizó el ingreso en la Escuela del Magisterio de la Iglesia de San Juan Bosco en el año 1951, teniendo aprobado sólo cuatro cursos de Humanidades, según acredita con certificado que adjunta, añadiendo en su instancia inicial que no efectuó convalidación alguna de sus estudios de Seminario por los correspondientes del Bachillerato, por no ser costumbre en aquellas fechas ni haberse establecido aún la prueba de examen de grado elemental en los estudios de Bachillerato;

Resultando que la Inspección Central de la Escuela Normal en 5 de julio último informa que no procede autorizar lo solicitado sobre la convalidación de estudios eclesiásticos porque el interesado fue admitido en la Escuela del Magisterio de la Iglesia con sólo cuatro cursos de Humanidades, y son cinco los que determina el artículo 2.º del Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio de 1956);

Resultando que por los mismos argumentos acabados de exponer la Resolución recurrida deniega esta convalidación, desestimando la petición del señor Tormo Llopis, el cual podrá ejercer su profesión en la Escuela Primaria de la Iglesia o en las de Patronato de carácter religioso, conforme determina el artículo 1.º de la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 23);

Resultando que contra esta Resolución se interpone este recurso de alzada, en el cual el recurrente insiste en su petición y manifiesta que la

fecha del Decreto en que se basa la Resolución que impugna es posterior a su ingreso en la Escuela del Magisterio de la Iglesia y a su culminación de los estudios, añadiendo que en la fecha de su ingreso bastaba para matricularse en la Normal de la Iglesia el haber cursado cuatro años de Humanidades;

Vistos el Decreto de 8 de junio de 1956, la Ley de 22 de diciembre de 1953, la de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el fundamento esencial que utiliza el recurrente para pedir la revocación de la Resolución recurrida es que el Decreto de 8 de junio de 1956, artículo 2.º, en que ésta se basa, es posterior a su ingreso en el Magisterio de la Iglesia, pero ello no puede ser motivo suficiente, desde el punto de vista legal para dejar sin efecto aquella Resolución y acceder a su pretensión, toda vez que aunque bastase en dicha fecha del ingreso para matricularse en la Normal de la Iglesia el haber cursado cuatro años de Humanidades, como afirma el señor Tormo Llopis, ello no impide el que la cuestión que se estudia haya sido regulada de una manera formal por la Ley, que es el precepto acabado de aludir, y en él se establece que es preciso tener aprobado cinco cursos de Humanidades para matricularse en las Escuelas de Magisterio, previa aprobación del examen de ingreso en la misma; y no reuniendo el interesado estos requisitos, ha de cumplirse inexcusablemente lo dispuesto en esta norma legal, ya que, por añadidura, el recurrente no cita ninguna otra en apoyo de sus deseos de convalidación, y en este tanto el Decreto tan citado no infringe ninguna disposición en la cual pudiera ampararse la convalidación que se insta por el señor Tormo Llopis; por razón de todo lo cual debe mantenerse en su integridad la Resolución recurrida, con desestimación del recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

En el recurso de alzada interpuesto por doña Deolina Pérez Ríos, súbdita portorriqueña, alumna de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, contra Resolución de su Rectorado de 11 de marzo de 1971, que denegó en parte su petición de convalidación de los estudios que integran la Licenciatura en Farmacia cursados por la interesada en la Universidad de Puerto Rico, por los correspondientes españoles de diversas asignaturas de la Licenciatura en Medicina; el Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen:

«Resultando que por Resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, de fecha 11 de marzo último, le fueron convalidadas a la hoy recurrente, en razón de los estudios que integran la Licenciatura en Farmacia, alcanzados en la Universidad de Puerto Rico, las asignaturas que constituyen el curso Selectivo y las de Farmacología y Medicina Preventiva y Social, denegándole la de las asignaturas de Bioquímica y Fisiología General y Especial, porque los estudios realizados por la interesada en dichas materias no correspondían ni en extensión ni en profundidad a los programas cursados en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid;

Resultando que contra dicha Resolución la interesada interpone, en tiempo y forma, recurso de alzada alegando que considera que los estudios por ella realizados sí abarcan todas las materias, cuya convalidación le ha sido denegada, y suplica sea considerada ésta, su petición;

Resultando que sometido dicho recurso a informe del Rectorado, lo evacua en el sentido de que solicitado nuevo dictamen a la Subcomisión de Convalidaciones de Estudios de la Facultad de Medicina sobre el particular,

dicha Subcomisión, así como la Comisión Asesora de la Universidad, se han ratificado en sus anteriores informes al respecto, manifestando que no procede la convalidación de las asignaturas de Fisiología General, Bioquímica y Fisiología Especial de la Licenciatura en Medicina por los estudios de la de Farmacia cursados por la recurrente en la Universidad de Puerto Rico, ya que los mismos no corresponden en extensión ni en profundidad con los que se cursan en la susodicha Facultad de Medicina, y en su virtud el Rectorado considera que procede la desestimación del recurso interpuesto;

Considerando que la Resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid está plenamente justificada y ha sido confirmada en su informe sobre el presente recurso de alzada, en el que en nada han sido invalidadas las razones aducidas en aquélla. Propone sea desestimado el recurso de alzada interpuesto por doña Deolina Pérez Ríos,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso, de conformidad con el preinserto dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.»

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

CLASES DE INICIACION PROFESIONAL

Existiendo en funcionamiento desde el año 1952 clases de Iniciación Profesional en las distintas modalidades: Industrial, Artes Gráficas, Administrativa, Agrícola, Artesana, Dibujo, Música y Canto,

Este Ministerio ha resuelto:

Que los Maestros a quienes se ha de acreditar el complemento de destino por el desempeño de estas enseñanzas, durante el corriente año 1972, son los que a continuación se relacionan:

Alava

Escuela Graduada «La Florida», capital. Modalidad Artesana. Doña Leonarda Chasco Estavillo.
Colegio Nacional «Divino Maestro», capital. Modalidad Artesana. Doña Amparo Ederra Pérez.
Colegio Nacional «Jesús Obrero». Modalidad Industrial. Don Emeterio Pérez de Onraita A.
Colegio Nacional «Jesús Obrero». Modalidad Artes Gráficas. Don Luis Arbaizar Arbaizar.
Agrupación escolar, Salvatierra. Modalidad Agrícola. Don Jacinto Alvarez de Arcaya y García Garayo.

Albacete

Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Josefa Pérez Gótor.
Colegio Nacional «Calderón de la Barca», capital. Modalidad Artesana. Doña Ovidia Palmira Chapín Osorio.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Encarnación Cañamares Moreno.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña María Llanos Moreno Medina.
Colegio Nacional «Isabel la Católica», Hellín. Modalidad Artesana. Doña Adoración Díaz Avilés Arriaga.
Escuela Graduada «Primo de Rivera», capital. Modalidad Artesana. Doña Mercedes Risueño Sánchez.

Colegio Nacional, Casas Ibáñez. Modalidad Artesana. Doña Dolores Gómez Domínguez.
Colegio Nacional «Santa Teresa». Modalidad Artesana. Doña Montserrat León Pizarro.
Colegio Nacional «Primo de Rivera», Madrigueras. Modalidad Artesana. Doña E. Rosario Piqueras Fernández.
Colegio Nacional «Cervantes», Villarrobledo. Modalidad Artesana. Doña Encarnación Arcos Yago.
Colegio Nacional «Diego Velázquez», capital. Modalidad Artesana. Doña María Luisa Gómez Canto.
Escuela Graduada de niñas, Munera. Modalidad Artesana. Doña Carmen Belda Carbonell.
Escuela Graduada, Chinchilla. Modalidad Artesana. Doña María Luisa Agudo López.
Colegio Nacional «José Antonio». La Roda. Modalidad Artesana. Doña Matilde González Cebrián.
Agrupación escolar «Padre Manjón», capital. Modalidad Artesana. Doña María Giménez Real.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Francisco Auñón Collado.
Escuela «San José de Calasanz», capital. Modalidad Administrativa. Don Leopoldo de Isla Cordero.
Colegio Nacional «Cristóbal Colón», capital. Modalidad Administrativa. Don Ricardo Martínez Navarro.
Escuela de niños número 6, Villarrobledo. Modalidad Administrativa. Don Rafael Núñez García.
Colegio Nacional «Cristóbal Colón», capital. Modalidad Administrativa. Don Victoriano Córcoles Ródenas.
Colegio Nacional «Virgen de los Llanos», capital. Modalidad Agrícola. Don Arnelio García Cerdán.
Escuela de niños número 6, Villarrobledo. Modalidad Agrícola. Don Octavio Fernández Perucho.
Colegio Nacional «Cristóbal Colón», capital. Modalidad Agrícola. Don Juan J. Melero Vieco.
Colegio Nacional «M. Parras», Hellín. Modalidad Agrícola. Don Francisco Cantero Fernández.
Colegio Nacional «Virgen de los Llanos, capital. Modalidad Agrícola. Don Juan J. Esteve Bañón.
Colegio Nacional «San Fulgencio», capital. Modalidad Agrícola. Don César Moreno Martínez.
Colegio Nacional «Carlos V», capital. Modalidad Agrícola. Don Delfín Perona Fernández.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don José Peinado Iniesta.
Escuela Aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Aquilino García Arroyo.
Colegio Nacional «Saturnino López», capital. Modalidad Industrial. Don José Huerta Martínez.
Colegio Nacional «M. Parras», capital. Modalidad Industrial. Don Emilio Fernández Corominas.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Música y Canto. Doña Pilar García Franco.

Alicante

Escuela «Sagrado Corazón», barrio Caramanchel, Alcoy. Modalidad Artesana. Doña Teresa García Hernández.
Colegio Nacional «Divina Pastora», capital. Modalidad Artesana. Doña Carmen Gómez Angel.
Escuela Graduada «Uxola», Alcoy. Modalidad Artesana. Doña Enriqueta Gilabert Jordá.
Colegio Nacional «González Hontoria», Alcoy. Modalidad Artes Gráficas. Don José Verdú Verdú.
Colegio Nacional, Orihuela. Modalidad Administrativa. Don Rogelio García Lozano.
Colegio Nacional, Monóvar. Modalidad Administrativa. Don José Lillo García.
Colegio Nacional «Padre Manjón». Modalidad Administrativa. Don Blas Campayo Nares.
Escuela Graduada de niños, Ibi. Modalidad Industrial. Don Amancio Casarejos Muñoz.
Escuela Graduada «San José», capital. Modalidad Industrial. Don Salvador Marcilla Ramón.

Colegio Nacional «Primo de Rivera». Modalidad Industrial. Don Gorgonio Arribas Benito.
Colegio Nacional «Cervantes», Alcoy. Modalidad Industrial. Don Andrés Escobar Pérez.

Almería

Escuela Patronato «Ave María». Modalidad Artesana. Doña María Ramos Clavero.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Margarita Montero Silvente.
Colegio Nacional «Calvo Sotelo». Modalidad Artesana. Doña Magdalena López Sánchez.
Colegio Nacional «Caudillo Franco», capital. Modalidad Artesana. Doña Joaquina Rodríguez García.
Escuela Graduada «San Isidro». Modalidad Artesana. Doña Marina Gutiérrez Marín.
Colegio Nacional «San Isidro». Modalidad Administrativa. Don Antonio García García.
Colegio Nacional «Diego Ventaja». Modalidad Administrativa. Don José Elvira Sánchez.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artes Gráficas. Don Emilio García Orozco.
Colegio Nacional «Sagrada Familia». Modalidad Industrial. Don José Escoriaza Carmona.
Colegio Nacional «Alejandro Salazar», capital. Modalidad Industrial. Don Jesús López Dionis.
Colegio Nacional de niños, Mazael. Modalidad Industrial. Don Martín García Moreno.
Colegio Nacional de niños, Huércal-Overa. Modalidad Industrial. Don Pedro Martínez Asensio.
Colegio Nacional, Piñana. Modalidad Industrial. Don Pedro González Herrerías.
Colegio Nacional «Virgen del Pilar». Modalidad Industrial. Don Jerónimo Asensio Ortuño
Colegio Nacional «Virgen del Pilar». Modalidad Industrial. Don Miguel López Ortega.
Colegio Nacional «San Isidro». Modalidad Industrial. Don Ignacio Puertas Sellés.
Escuela Graduada, Pechina. Modalidad Industrial. Don Antonio Conejero Flores.
Escuela Aneja a la del Magisterio. Modalidad Dibujo. Doña Margarita Tonda Ramírez.
Escuela Graduada «San Francisco». Modalidad Música y Canto. Don Enrique Galindo Herrada

Avila

Escuela Graduada de niñas, Adrada. Modalidad Artesana. Doña Fuencisla Gil Herrero.
Escuela de niñas número 1, barrio de San Nicolás. Modalidad Artesana. Doña Sotera Alcántara Sanz.
Colegio Nacional «Santa Teresa». Modalidad Artesana. Doña Gloria Chomón Ruiz.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Josefa Gómez Cacho.
Escuela Graduada de niñas, Arenas de San Pedro. Modalidad Artesana. Doña Margarita González Moyano.
Escuela Graduada de niñas, Candeleda. Modalidad Artesana. Doña Pilar Sánchez Jiménez.
Escuela Graduada, El Tiemblo. Modalidad Artesana. Doña Milagros Mena Vives.
Colegio Nacional «Santa Teresa», capital. Modalidad Artesana Doña Vicenta Pedruelo Zabal.
Escuela Graduada de niñas, El Arenal. Modalidad Artesana. Doña Valentina Mesonero Dimas.
Agrupación Escolar, El Tiemblo. Modalidad Administrativa. Don Pedro González Reviejo.
Colegio Nacional «San Pedro Bautista». Modalidad Administrativa. Don Federico Rojo Peña.
Colegio Nacional «Onésimo Redondo», Arévalo. Modalidad Administrativa. Don Manuel Sotillo Escudero.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Antonio Calvo Calvo Lep.
Escuela Aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don José Fernández Sánchez.
Colegio Nacional «San Pedro Bautista», capital. Modalidad Industrial. Don Emiliano Arévalo Jiménez.
Escuela Graduada, Candeleda. Modalidad Industrial. Don Angel Jiménez Miguel.
Escuela Aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Jorge Sáez Martín

Badajoz

Escuela Graduada «San Francisco», Fregenal de la Sierra. Modalidad Artesana. Doña María de los Angeles Pla Larios.
Colegio Nacional «San Roque», capital. Modalidad Artesana. Doña Aurelia E. Contreras Pulido.
Colegio Nacional «Trajano», Mérida. Modalidad Artesana. Doña Concepción Soler Nogales.
Colegio Nacional, San Vicente de Alcántara. Modalidad Artesana. Doña Paula Flórez Montero.
Colegio Nacional «Arias Montero», Fregenal. Modalidad Artesana. Doña Remedios Sevilla Mulero.
Colegio Nacional de los Ferrocarriles, Mérida. Modalidad Administrativa. Don Julio Quintana Bautista.
Colegio Nacional «Romualdo de Toledo», Mérida. Modalidad Administrativa. Don Luciano Martín Madruga.
Colegio Nacional «Donoso Cortés», Don Benito. Modalidad Administrativa. Don Pablo Félix Rodríguez Mendoza.
Colegio Nacional «San Pedro de Alcántara», capital. Modalidad Administrativa. Don Manuel Rey Orellana.
Escuela Graduada número 2, Montijo. Modalidad Agrícola. Don Tomás Pérez Marcos.
Escuela de niños número 2, Don Benito. Modalidad Agrícola. Don Enrique Cavanilles Avila.
Colegio Nacional «Bravo Murillo», Fregenal de la Sierra. Modalidad Agrícola. Don Angel Martín Marcos.
Colegio Nacional «Suárez Somonte», Llerena. Modalidad Agrícola. Don Luis Domínguez Gómez.
Escuela de niños número 2, Zarzacapilla. Modalidad Agrícola. Don José Muñoz Rubio.
Escuela Graduada número 1, Fuente del Maestre. Modalidad Agrícola. Don Mauricio González Ramallo.
Escuela Graduada número 2, Olivenza. Modalidad Agrícola. Don Juan Corchero Sánchez.
Escuela Graduada, Guareña. Modalidad Agrícola. Don Juan González Haba.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artes Gráficas. Don Francisco Gómez Benito.
Colegio Nacional «San Pedro de Alcántara», capital. Modalidad Artes Gráficas. Don Arsenio Muñoz de la Peña.
Colegio Nacional «Lope de Vega». Modalidad Artes Gráficas. Don Felipe Carrillo Alonso.
Agrupación escolar mixta «Padre Manjón», Montijo. Modalidad Industrial. Don Antonio López López.
Colegio Nacional «San Pedro de Alcántara». Modalidad Industrial. Don Angel Pérez Marín.
Colegio Nacional «Ortega Muñoz», capital. Modalidad industrial. Don Emiliano Hormigo Rabazo.

Baleares

Escuela Graduada de niñas, Sóller. Modalidad Artesana. Doña Aurora Miguel Suárez.
Colegio Nacional, La Puebla. Modalidad Artesana. Doña Margarita Pericás Cañelles.
Colegio Nacional «Rey Jaime I». Modalidad Artesana. Doña Catalina Salvá Bolívar.
Colegio Nacional «Santa Catalina». Modalidad Artesana. Doña Asunción Ferrer Reisach.
Colegio Nacional «Santa Isabel», capital. Modalidad Artesana. Doña Margarita Camps Cerdá.
Colegio Nacional «Santa Catalina». Modalidad Artesana. Doña Concepción Forcadas Forcadas.
Escuela Graduada de Felanitx. Modalidad Artesana. Doña Andrea Bordoy Sansó.
Escuela Graduada «Son Españolet», capital. Modalidad Artesana. Doña Margarita Monar Amengual.
Escuela Graduada, La Cabeñeta-Marratxi. Modalidad Artesana. Doña Magdalena Solivelles Nicoláu.
Colegio Nacional, Lluchmayor. Modalidad Artesana. Doña Antonia Tortellá Pons.
Escuela Graduada de niñas «Cenovi», capital. Modalidad Artesana. Doña Angela Tejada Alias.
Escuela Graduada de niños, María de la Salud. Modalidad Administrativa. Don Antonio Galmes Más.

Escuela «Jaime I», capital. Modalidad Administrativa. Don Juan Suau Alabern.
Colegio Nacional «Jafuda Cresques». Modalidad administrativa. Don Damián Tous Coll.
Colegio Nacional de Ciudadela. Modalidad Administrativa. Don Antonio Mesquida Cavaller.
Colegio Nacional «La Soledad», capital. Modalidad Administrativa. Don Guillermo Tur Sitjar.
Colegio Nacional de niños. Sóller. Modalidad Administrativa. Don Julián Canavez Vidal.
Colegio Nacional «Levante», capital. Modalidad administrativa. Don Pedro Rotger Pizá.
Colegio Nacional, Lluchmayor. Modalidad Agrícola. Don Pedro Urbina Mínguez.
Escuela Graduada mixta, Son Canals. Modalidad Agrícola. Don Francisco Cayá Más.
Escuela «S'Indictera», capital. Modalidad Agrícola. Don Juan Coll Isern.
Escuela Graduada de niños, Sinéu. Modalidad Agrícola Don Francisco Cutillas Guino.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artes Gráficas. Don Gaspar Sabater Serra.
Escuela «Inmaculado Corazón de María», capital. Modalidad Industrial. Don Mateo Bibiloni Juan.
Colegio «Rey Jaime I», capital. Modalidad Industrial. Don Luis Alguacil Montis.
Colegio Nacional de niños, Lluchmayor. Modalidad Industrial. Don Miguel Monserrat Salvá.
Colegio Nacional «Cecilio Metelo». Modalidad Industrial. Don Bernardo Vidal Oliver.
Colegio Nacional, Ciudadela. Modalidad Industrial. Don Juan Juliá Seguí.
Colegio Nacional «Jaime I», capital. Modalidad Industrial. Don Juan Catalá Alemany.
Colegio Nacional «Jaime I», capital. Modalidad Industrial. Don Claudio Metelo Blázquez.
Colegio Nacional «Son Españolet». Modalidad Industrial. Don Juan Santanor Mari.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Dibujo. Don Pedro Deyá Palermo.
Escuela Graduada «Son Canals», capital. Modalidad Dibujo. Don Juan Sanz Miralles.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Dibujo. Doña María Santandréu Buñols.

Barcelona

Colegio Nacional «Luis Vives», capital. Modalidad Artesana. Doña María Giralt Paláu.
Escuela Graduada mixta «Miguel Bleach». Modalidad Artesana. Doña Pilar García Goicoechea.
Colegio Nacional de niñas «Pío XII». Modalidad Artesana. Doña Dolores Casalz Sitjar.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Mercedes Chufé Gomá.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña María Luisa Palou Paradeda.
Colegio Nacional «Ramón Llull», capital. Modalidad Artesana. Doña Angeles Ruiz Serra.
Colegio Nacional «Baixeras». Modalidad Artesana. Doña Carmen García González.
Colegio Nacional «C. P. Verneda». Modalidad Artesana. Doña María Anticó Más.
Colegio Nacional «Ramón y Cajal». Modalidad Artesana. Doña María Más Margalef.
Colegio Nacional «Raimundo Lulio». Modalidad Artesana. Doña Blanca Rodrigo Martínez.
Colegio Nacional «Virgen del Mar». Modalidad Artesana. Doña Dolores Viñas Bona.
Escuela Graduada, Olesa de Montserrat. Modalidad Artesana. Doña María Pardinilla Bosque.
Escuela Graduada «Bertrán y Güel». Modalidad Artesana. Doña María Rosa Rago Sola.
Colegio Nacional «Ramiro de Maeztu». Modalidad Artesana. Doña Rosa Pich Cabaña.
Colegio Nacional «Milá y Fontanals». Modalidad Artesana. Doña María Ezcurdia Recalde.
Colegio Nacional «Doctor Estadella», Vilafranca del Penedés. Modalidad Artesana. Don Julián Mescalles Vilanova.
Escuela Graduada «Pubilla Casas», Hospitalet de Llobregat. Modalidad Artesana. Doña Concepción Ferraz Visa.

Colegio Nacional «San José de Calasanz». Modalidad Artesana. Doña Montserrat Jané Jordán.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Doña María Valls Paiget.
Colegio Nacional «T. del Bruch», capital. Modalidad Administrativa. Don Victoriano Hernández Ramiro.
Colegio Nacional «Mío Cid», capital. Modalidad Administrativa. Don Agustín Vendrell Soler.
Escuela Graduada número 16, capital. Modalidad Administrativa. Don Caustino Garralda Basterra.
Escuela Graduada «Obispo de Egara». Modalidad Administrativa. Don Miguel Mateo Langa.
Escuela Graduada «General Mola». Modalidad Administrativa. Don José Roqueta Piferrer.
Colegio Nacional «Perú». Modalidad Administrativa. Don Francisco Queraltó Garrigó.
Colegio Nacional «Juan XXIII». Modalidad Administrativa. Don Perfecto Barbero Velasco.
Colegio Nacional «Luis Vives». Modalidad Administrativa. Don José Domingo Jové.
Escuela P. «San Medín». Modalidad Administrativa. Don Luis Colom Rotllán.
Colegio Nacional «Pedro Vila». Modalidad Administrativa. Don José María Pérez Benavente.
Colegio Nacional «Calderón de la Barca». Modalidad Administrativa. Don Juan Negré Roca.
Colegio Nacional «General Primo de Rivera». Modalidad Administrativa. Don Emilio Navarro Higuera.
Colegio Nacional «Collaso y Gil», capital. Modalidad Artes Gráficas. Don Antonio Naval Ferraz.
Colegio Nacional «Milá y Fontanals». Modalidad Artes Gráficas. Don Salvador Ninot Molla.
Colegio Nacional «Sagrado Corazón», barrio de Olot. Modalidad Artes Gráficas. Don Enrique Pagés Solé.
Escuela Graduada «Diputación». Modalidad Industrial. Don José Martín Rosales.
Colegio Nacional «Ríus y Taulet». Modalidad Industrial. Don Juan Valls Bori.
Escuela Graduada «Ocata», Masnóu. Modalidad Industrial. Don Francisco Vives Sabaté.
Grupo escolar «Cajas Pensiones de la Vejez». Modalidad Industrial. Don Moisés Dalmáu Colet.
Colegio Nacional «S. Lluch», Gavá. Modalidad Industrial. Don José Marsal Rosell.
Colegio Nacional «Víctor Pradera». Modalidad Industrial. Don Juan Riera Tomás.
Grupo escolar «Collaso y Gil». Modalidad Industrial. Don Rafael Armada Montúa.
Escuela Graduada «Parellada», Tarrasa. Modalidad Industrial. Don José Manuel Batanero A.
Colegio Nacional «Mosén Jacinto Verdaguer». Modalidad Industrial. Don Juan Chacón Sabaté.
Colegio Nacional «Raimundo Lulio». Modalidad Industrial. Don Ramón Sala Umbert.
Colegio Nacional «E. Juncadella». Modalidad Industrial. Don Delfino Ballester Nova.
Colegio Nacional «Lope de Vega». Modalidad Industrial. Don Gabriel García Boquer.
Colegio Nacional «San Raimundo de P.». Modalidad Industrial. Don Demetrio Alegre Ibáñez.
Colegio Nacional «Uruguay». Modalidad Industrial. Don Fermín Viladrich Martorell.
Colegio Nacional «Fernando Segarra». Modalidad Industrial. Don Gabriel Benajes Redón.

Burgos

Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Teresa Moral Arcos.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña María Ascensión Puente Díez.
Colegio Nacional «Generalísimo». Modalidad Artesana. Doña Erotis Valdemoro Carrillo.
Escuela Graduada, Aranda de Duero. Modalidad Artesana. Doña Lidia Moreno Serrano.
Colegio Nacional «Generalísimo». Modalidad Artesana. Doña Teresa Montero Benito.
Agrupación escolar mixta «Marceliano Santamaría». Modalidad Artesana. Doña María Luisa Palacios Manzano.
Colegio Nacional «Santo Domingo», Aranda de Duero. Modalidad Artesana. Doña Josefina Yanguas Caro.

Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Isabel Cuesta Sanz.
Escuela Graduada, Torresandino. Modalidad Artesana. Don Florencio Brun Martínez.
Escuela Graduada de niños, Belorado. Modalidad Administrativa. Don Teófilo Revenga Alvarez.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Gonzalo Andrés Criado.
Colegio Nacional «Los Vadillos». Modalidad Administrativa. Don Emilio Palacios Arnaiz.
Colegio Nacional «Aquende», Miranda de Ebro. Modalidad Artes Gráficas. Don Juan Arranz Fraile.
Colegio Nacional «Gamonal», capital. Modalidad Artes Gráficas. Don Luis García Mata.
Colegio Nacional «Generalísimo Franco». Modalidad Artes Gráficas. Don Manuel Angulo de Simón.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artes Gráficas. Don Benito Andrés Criado.
Escuela Graduada de niños, Medina de Pomar. Modalidad Agrícola. Don Serafín Pérez Merino.
Escuela Graduada de niños, Lerma. Modalidad Agrícola. Don Félix Adrián Izquierdo.
Colegio Nacional «Padre Manjón». Modalidad Industrial. Don Marcelino Ruiz Ortega.
Colegio Nacional «Hispano Argentino». Modalidad Industrial». Don Julián Velasco Rodríguez.
Colegio Nacional «Generalísimo Franco». Modalidad Industrial. Don Emilio Moreno Izar de F.
Colegio Nacional «Gamonal», capital. Modalidad Industrial. Don Salvador Cuevas Tudanca.
Colegio Nacional «Hispano Argentino». Modalidad Industrial. Don Luis López Revilla.
Escuela aneja a la del Magisterio. Música y Canto. Doña María Jesús García de la Mora.

Cáceres

Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», Plasencia. Modalidad Artesana. Doña María Tránsito Vaquero Mayor.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Pilar Martín Gil.
Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Salud», Hervás. Modalidad Artesana. Doña María del R. Moreno Marín.
Grupo Escolar de Coria. Modalidad Artesana. Doña Enedina Manzano Pedraza.
Grupo Escolar de niños, Plasencia. Modalidad Artesana. Doña María Angeles Rodríguez.
Escuela Graduada de Navalmoral de la Mata. Modalidad Artesana. Doña María del Pilar Arranz Asensio.
Colegio Nacional de Valencia de Alcántara. Modalidad Artesana. Doña Victoria Fernández Berzocanas.
Colegio Nacional «XXV Años de Paz». Modalidad Artesana. Doña María Isabel Suárez González.
Colegio Nacional «Cardenal Navarro», Valencia de Alcántara. Modalidad Artesana. Doña Consuelo Alonso Pascual.
Colegio Nacional «César Carlos I», de Jaraíz de la Vera. Modalidad Artesana. Doña Petra Gómez Guillén.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Isaías Lucero Fernández.
Colegio Nacional de Jaraíz. Modalidad Administrativa. Don Eutiquio H. Barroso Benito.
Colegio Nacional «XXV Años de Paz». Modalidad Agrícola. Don Ramón Merideño Gil.
Colegio Nacional de Brozas. Modalidad Agrícola. Don Antonio Grados Blanco.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Antonia García Jiménez.
Colegio Nacional de Hervás. Modalidad Artes Gráficas. Don Francisco Benito Alonso.
Colegio Nacional «Ramón y Cajal», de Plasencia. Modalidad Artes Gráficas. Don Pedro Domínguez González.
Colegio Nacional «Virgen de la Montaña». Modalidad Industrial. Don Francisco Rico Valle.
Colegio Nacional de Serradilla. Modalidad Industrial. Don Julián Mena Sánchez.

Colegio Nacional número 2 de Plasencia. Modalidad Industrial. Don Rafael González Gómez.
Agrupación Escolar «Nuestra Señora de Guadalupe». Modalidad Administrativa. Don Enrique Cerrillo Arias.

Cádiz

Colegio Nacional «Primo de Rivera». Modalidad Artesana. Doña Josefa Ruiz Ruiz.
Escuela Graduada número 5 de Arcos de la Frontera. Modalidad Artesana. Doña Vicenta Tarín Gabaldón.
Escuela Graduada «Jesús y María», de Jerez de la Frontera. Modalidad Artesana. Doña María Josefa López Martín.
Escuela Graduada mixta «Almirante Laulhé», San Fernando. Modalidad Artesana. Doña María Felisa Sánchez García.
Escuela Graduada «San Francisco», Arcos. Modalidad Artesana. Doña Ana Sánchez Rosa.
Escuela de niñas número 1, Espera. Modalidad Artesana. Doña Carmen Santos Pérez.
Colegio Nacional de niñas «Carlos V», de La Línea. Modalidad Artesana. Doña Esperanza Méndez Castillo.
Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», Puerto de Santa María. Modalidad Artesana. Doña María Vencela Mongorance.
Escuela Graduada número 1, Ubrique. Modalidad Artesana. Doña Rosario Corrales García.
Escuela Graduada «Nuestra Señora de la Oliva», Vejer de la Frontera. Modalidad Artesana. Doña María del Carmen del Pozo.
Escuela Graduada número 1, Jimena. Modalidad Artesana. Doña Julia Pérez Navarra Boza.
Escuela Graduada «Nuestra Señora del Rosario», Los Barrios. Modalidad Artesana. Doña Dolores García Martínez.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Angeles Espinosa Santos.
Colegio Nacional «Generalísimo Franco». Modalidad Artesana. Doña Victoria Alfaro Alba.
Escuela Graduada número 1, Bornos. Modalidad Artesana. Doña María Angeles Romanos Sibera.
Colegio Nacional «Generalísimo Franco». Modalidad Artesana. Doña María Jiménez González.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de la O», Sanlúcar de Barrameda. Modalidad Artesana. Doña Juana Martínez Romero.
Escuela Graduada número 1, Prado del Rey. Modalidad Artesana. Doña Antonia García Gamaza.
Colegio Nacional, capital. Modalidad Artesana. Doña Purificación Gordillo Vargas.
Colegio Nacional, Jerez de la Frontera. Modalidad Artesana. Doña Milagros García Castro.
Escuela Graduada «José María Pemán», Jerez de la Frontera. Modalidad Artesana. Doña Isabel Salas Fernández.
Escuela Graduada «Nuestra Señora de la Merced», Jerez de la Frontera. Modalidad Artesana. Doña Josefina Martínez Delgado.
Grupo escolar «General Castaños», Algeciras. Modalidad Artesana. Doña Celia Forneas Besteiro.
Grupo escolar «General Castaños», Algeciras. Modalidad Artesana. Doña Isabel Hernández Serrano.
Escuela Graduada «Generalísimo Franco», Jerez de la Frontera. Modalidad Administrativa. Doña Anita Pérez García.
Agrupación escolar, San Lorenzo del Puntal. Modalidad Administrativa. Doña Carmen Ortega González.
Colegio Nacional «General Castaños», Algeciras. Modalidad Administrativa. Don José S. Jiménez Font.
Escuela Graduada número 3, La Línea. Modalidad Administrativa. Don Ignacio García Cabreros.
Escuela Graduada número 4, La Línea. Modalidad Administrativa. Don Salvador Plana Delgado.
Escuela de niños número 16, La Línea. Modalidad Administrativa. Don Benedicto Santos Salvador.
Colegio Nacional de niños «Calvo Sotelo», Chiclana. Modalidad Administrativa. Don Cayetano Torres Castañeda.
Escuela Graduada «San Fernando», Jerez. Modalidad Administrativa. Don Antonio Alcántara García.
Escuela Graduada «Sagrado Corazón de Jesús», capital. Modalidad Administrativa. Don Juan L. Mateos Lechuga.

Colegio Nacional «Menéndez Pelayo», Jerez. Modalidad Administrativa. Don Manuel Alonso Alonso.
Colegio Nacional «Jaime Balmes», capital. Modalidad Administrativa. Don Antonio Eiras Sacaluga.
Colegio Nacional «Primo de Rivera». Modalidad Administrativa. Don Gonzalo Miguel Pascual.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Angel Martín Puerto.
Escuela Graduada niños, Chipiona. Modalidad Administrativa. Don Miguel Aparcero León.
Escuela Graduada niños número 1, Vejer de la Frontera. Modalidad Administrativa. Don José Barrios de la Vega.
Colegio Nacional «Reyes Católicos». Modalidad Administrativa. Don Francisco Lozano Moreno.
Escuela Graduada «San Lorenzo del Puntal». Modalidad Administrativa. Don Juan Acuña Barreiro.
Escuela Graduada «María Inmaculada», Jerez de la Frontera. Modalidad Administrativa. Doña Dolores Neira Peraza.
Colegio Nacional «San Antonio», San Fernando. Modalidad Agrícola. Don Julián Delgado Pemartín.
Escuela Graduada «Cervantes», Jerez de la Frontera. Modalidad Agrícola. Don José Moreno Alonso.
Colegio Nacional «Generalísimo Franco», Jerez de la Frontera. Modalidad Agrícola. Don José Veganzo Fuarte.
Colegio Nacional «Reyes Católicos». Modalidad Agrícola. Don Benito Rodríguez Delgado.
Escuela Graduada número 1 «Barca Florida», Jerez de la Frontera. Modalidad Agrícola. Don Alberto Moral Martos.
Colegio Nacional «José L. de Carranza». Modalidad Agrícola. Don Marcelino Blanco Jiménez.
Escuela Graduada de niños número 1, Espera. Modalidad Agrícola. Don Francisco Lozano Guzmán.
Colegio Nacional «Sagrada Familia», Puerto de Santa María. Modalidad Agrícola. Don Antonio Noguez Ropero.
Escuela Graduada de niños número 1, Trebujena. Modalidad Agrícola. Don Diego Villarín Galán.
Escuela de niños número 3, Algodonales. Modalidad Agrícola. Don Ernesto Espinosa Ferrer.
Escuela Graduada de niños número 2, Arcos de la Frontera. Modalidad Agrícola. Don Diego González Rojas.
Escuela Graduada «Casa de Jesús Pobre», capital. Modalidad Artes Gráficas. Don Jesús Calderón Murillo.
Colegio Nacional «Menéndez Pelayo», Jerez de la Frontera. Modalidad Artes Gráficas. Don Luis González Moreno.
Escuela Graduada «Juan de la Cosa», Puerto de Santa María. Modalidad Industrial. Don Antonio Muñoz Repiso Terrín.
Escuela Graduada número 4, La Línea. Modalidad Industrial. Don José Benítez Matos.
Escuela de niños número 14, La Línea. Modalidad Industrial. Don Juan Martínez Alonso.
Escuela Graduada «Divina Pastora». Modalidad Industrial. Don Jesús P. Calle García.
Colegio Nacional «San Lorenzo del Puntal», capital. Modalidad Industrial. Don Antonio Dorado Gordón.
Colegio Nacional «José María Pemán», Jerez de la Frontera. Modalidad Industrial. Don Manuel Navarro Gómez.
Escuela Graduada «José Soto», Jerez de la Frontera. Modalidad Industrial. Don Andrés Nieto Rico.
Colegio Nacional «Primo de Rivera». Modalidad Industrial. Don Manuel Virella Fernández.
Escuela Graduada «San Fernando», Bornos. Modalidad Industrial. Don Juan Sánchez Gallardo.

Castellón

Colegio Nacional de niñas, Segorbe. Modalidad Artesana. Doña Magdalena Loras Pérez.
Colegio Nacional de niñas, Segorbe. Modalidad Artesana. Doña Encarnación Fuertes Pérez.
Colegio Nacional «Mártires del Magisterio», capital. Modalidad Artesana. Doña Carmen Martínez Masía.

Escuela «Nuestra Señora de la Misericordia», Vinaroz. Modalidad Artesana. Doña María Consuelo Bel Girón.
Agrupación escolar mixta, Torreblanca. Modalidad Artesana. Doña Emilia Callín Traver.
Colegio Nacional «Recaredo Centellas», Vall de Uxó. Modalidad Administrativa. Doña Rosario Lisardo Monzonis V.
Colegio Nacional «Cardenal Cisneros», Lamanzora. Modalidad Administrativa. Don Jesús Milián de Gómez.
Colegio Nacional de niños, Segorbe. Modalidad Administrativa. Don Marcelino M. Facius Clemente.
Colegio Nacional de niños, Borriol. Modalidad Agrícola. Don José María Santamaría Arández.
Escuela Graduada, Benicarló. Modalidad Agrícola. Don Manuel Cornelles Pellicer.
Grupo escolar «Obispo Climent». Modalidad Agrícola. Don Benjamín Solsona Nebot.
Colegio Nacional «José Antonio», Torreblanca. Modalidad Agrícola. Don Domingo Máñez Persiva.
Escuela de niños, Moncófar. Modalidad Agrícola. Don Antonio Medina Ruiz.
Colegio Nacional «Pío XII», Villarreal de los Infantes. Modalidad Agrícola. Don Máximo Vicente García.
Colegio Nacional «Cardenal Cisneros», Almanzora. Modalidad Agrícola. Don Francisco Martín Sebastián.
Colegio Nacional «Vázquez de Mella», Villarreal de los Infantes. Modalidad Industrial. Don Andrés Canabert Carballo.
Escuela Graduada, Benicarló. Modalidad Industrial. Don Francisco Catalán Macián.
Colegio Nacional de niños «Cervantes», Burriana. Modalidad Industrial. Don Miguel Ayora García.
Colegio Nacional «Mártires del Magisterio», capital. Modalidad Industrial. Don Manuel Pastor Miralles.
Colegio Nacional «Cardenal Cisneros», Almanzora. Modalidad Industrial. Don José Santapau Cros.
Colegio Nacional «Mártires del Magisterio», capital. Modalidad Industrial. Don Juan Salas Guillén.
Colegio Nacional «Maestros Canós-San Martín», capital. Modalidad Industrial. Don José María Sangrador Polanco.

Ciudad Real

Escuela Graduada de niñas número 1, Membrilla. Modalidad Artesana. Doña María Ascensión Vozmediano Redal.
Colegio Nacional número 1, Socuéllamos. Modalidad Artesana. Doña Antonia Cantalapiedra Barrio.
Colegio Nacional «Calvo Sotelo», Puertollano. Modalidad Artesana. Doña Adela Cardenal Rodríguez.
Escuela Graduada de niñas número 1, Villanueva de los Infantes. Modalidad Artesana. Doña Elena de Lis Aguado.
Escuela Graduada de niñas «Generalísimo», capital. Modalidad Artesana. Doña Florentina Jiménez Rivera.
Escuela Graduada mixta «Cruz Prado». Modalidad Artesana. Doña Petra Gómez Gómez.
Colegio Nacional de los Ferrocarriles, capital. Modalidad Artesana. Doña Magdalena García Donas.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña María del Carmen Gil Ruiz.
Escuela Graduada «Pérez Molina». Modalidad Artesana. Doña Beatriz Ocaña Maldonado.
Colegio Nacional número 1, Bolaños. Modalidad Administrativa. Don Inocencio Díaz Ruiz.
Agrupación escolar mixta número 5, capital. Modalidad Administrativa. Don Segundo Peláez Arias.
Colegio Nacional número 1, Tomelloso. Modalidad Administrativa. Don Juan Gallardo Montes.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Manuel Poveda Sáez.
Escuela unitaria de niños, Baza. Modalidad Agrícola. Don Felipe Monsalve Ceprián.
Colegio Nacional de niños número 1, Campo de Criptana. Modalidad Agrícola. Don Leonidio Arteaga Lucas.
Colegio Nacional, Miguelturra. Modalidad Agrícola. Don Máximo Ciudad Fontecha.
Agrupación escolar «S. Izarra», Valdepeñas. Modalidad Agrícola. Don Ignacio Crespo Gómez.

Grupo escolar mixto, Viso del Marqués. Modalidad Agrícola. Don Leopoldo Coca Vélez.
Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora de Peñarroya», Argamasilla de Alba. Modalidad Agrícola. Don Enrique Lobillo Díaz.
Escuela Graduada «Hermanos Gárate». Modalidad Artes Gráficas. Don Ramón Aguilera García.
Grupo escolar mixto, Moral de Calatrava. Modalidad Industrial. Don Miguel Marín Ramírez.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Luis Ponce Acevedo.
Grupo escolar Ferroviarios, capital. Modalidad Industrial. Don Luis García de la Barrera y de la Peña.
Colegio Nacional mixto «Agustín Sanz», Moral de Calatrava. Música y Canto. Don Vicente Rodríguez García.

Córdoba

Escuela Graduada de niñas del Parque, Rute. Modalidad Artesana. Doña Concepción Altamirano-Madrid Salvador.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Carmen Andrés Luque.
Escuela Graduada «Rey Heredia». Modalidad Artesana. Doña María Josefa Dueñas Valenzuela.
Escuela Graduada «Rosario de Torres». Modalidad Artesana. Doña Luisa Andrés Luque.
Colegio Nacional «Nuestra Señora del Valle», Santaella. Modalidad Artesana. Doña María Teresa Barroso Luna.
Colegio Nacional «San Lorenzo», capital. Modalidad Artesana. Doña Carmen Basallo de la Cruz.
Colegio Nacional «Colón», capital. Modalidad Artesana. Doña Ascensión Espejo Ajenjo.
Colegio Nacional «Santa Victoria». Modalidad Artesana. Doña Joaquina Andrés Luque.
Colegio Nacional «Santa Victoria». Modalidad Artesana. Doña Antonia Gracia Trenas.
Colegio Nacional «Sagrada Familia». Modalidad Artesana. Doña Soledad Sicilia Molina.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Doña María Carreras Dorado.
Escuela Graduada «Santos Mártires», capital. Modalidad Administrativa. Doña Teresa Garrido Castro.
Escuela Graduada «Lucano», capital. Modalidad Administrativa. Don Salvador Vinuesa Sánchez.
Colegio Nacional «Alcalde Pedro Barbudo», capital. Modalidad Administrativa. Don José María Arranz Ocón.
Colegio Nacional «Alcántara García», capital. Modalidad Administrativa. Don Domingo Martín del Rey.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Agrícola. Don Manuel Cruz Aguilera.
Escuela de niños número 2, Benamejí. Modalidad Agrícola. Don Eduardo Granados Marrón.
Escuela Graduada «Virgen de Linares». Modalidad Agrícola. Don José Ariza Mora.
Escuela Graduada «Cronista Rey Díaz». Modalidad Agrícola. Don Rafael Benavente Morales.
Agrupación escolar mixta «Inmaculada». Modalidad Agrícola. Don Emiliano Pedro Zorrilla.
Colegio Nacional «Generalísimo», capital. Modalidad Industrial. Don Gabino Vázquez Vázquez.
Colegio Nacional «López Diéguez», capital. Modalidad Industrial. Don Felipe Gómez Ortega.
Colegio Nacional «San Alvaro», capital. Modalidad Industrial. Don Ignacio Ruiz Delgado.
Colegio Nacional «San Alvaro», capital. Modalidad Industrial. Don Angel Jiménez Roldán.
Escuela aneja a la del Magisterio. Música y Canto. Doña Angeles Serrano García.

Coruña

Colegio Nacional «Concepción Arenal», capital. Modalidad Artesana. Doña María Luz Marcos Vilela.
Escuela de niñas, Carnoedosada. Modalidad Artesana. Doña Carmen Iglesias Vázquez.

Escuela Graduada de niñas «Apóstol Santiago», Santiago. Modalidad Artesana. Doña Arminda Gómez España.
Colegio Nacional «Concepción Arenal». Modalidad Artesana. Doña Celsa Vila Puga.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña María Freire Lago.
Colegio Nacional «Rosalía de Castro», Santiago. Modalidad Artesana. Doña María del Carmen Domenech Horts.
Colegio Nacional «Cardenal Quiroga». Modalidad Artesana. Doña María Teresa Rocamonde Carril.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Clara Barreiro López.
Colegio Nacional «Montel Touset», capital. Modalidad Artesana. Doña Celia Varela Bastán.
Escuela Unitaria Arinos número 1, Santiago de Compostela. Modalidad Artesana. Doña Concepción González Noya.
Colegio Nacional «Da Guarda», capital. Modalidad Administrativa. Doña Adelaida Vallejo Leira.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Jesús Pereira Vilariño.
Colegio Nacional «Ibáñez Martín», El Ferrol. Modalidad Administrativa. Don Antonio Lafuente Albacete.
Colegio Nacional «Montel Touset». Modalidad Administrativa. Don Antonio Facal Bastón.
Colegio Nacional «Da Guarda», capital. Modalidad Administrativa. Don Julio Pérez Ucedo.
Colegio Nacional «Apóstol Santiago», Santiago. Modalidad Administrativa. Don Manuel Méndez Ruibal.
Escuela de niños «Castro Elviña», capital. Modalidad Administrativa. Don Antonio Insúa Rivas.
Escuela Graduada «Raquel Camacho», Barrio Agra de Orzan. Modalidad Agrícola. Don Isaac Pín Villares.
Escuela mixta, Lage-Castro, Culleredo. Modalidad Agrícola. Doña María Emilia Manoval Portela.
Escuela de niños, Cesponboiro. Modalidad Agrícola. Don Manuel Sánchez Ferreiro.
Escuela de niños, Limodrefene. Modalidad Agrícola. Don Andrés Freire López.
Escuela de niños, Estoirodedeira. Modalidad Agrícola. Don Justo Grandal Suaza.
Escuela de niños número 1, Negreira. Modalidad Agrícola. Don Marcelino López Darriba.
Escuela de niños, Piñeira-Cedeira. Modalidad Agrícola. Don Ramón Seage Alvarez.
Colegio Nacional «Generalísimo Franco», capital. Modalidad Agrícola. Don Antonio Marcote Vázquez.
Escuela de niños, Narón. Modalidad Agrícola. Don Leopoldo Castro Quintana.
Escuela de niños, Laracha. Modalidad Agrícola. Don Daniel Arias Beirán.
Escuela de Reborica, Aranga. Modalidad Agrícola. Doña María Luisa Santamarina.
Colegio Nacional de niños, Ozaagoso. Modalidad Agrícola. Don Salustiano Veiga Cotarelo.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artes Gráficas. Don Luis Alfonso Vence García.
Colegio Nacional «Calvo Sotelo», Fuentes de García Rodríguez. Modalidad Industrial. Don Senén Paz López.
Colegio Nacional «Francisco Franco», Carballo. Modalidad Industrial. Don Leopoldo Castro Quintana.
Colegio Nacional «Ibáñez Martín», El Ferrol. Modalidad Industrial. Don Juan Fernández Alonso.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don José María Domínguez Varela.
Escuela aneja a la del Magisterio. Música y Canto. Don Antonio del Real Rubio.

Cuenca

Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Esperanza Sánchez Soria.
Agrupación escolar «Primo de Rivera», capital. Modalidad Artesana. Doña Adela Esteban Patiño.
Colegio Nacional «Las Pedroñeras». Modalidad Artesana. Doña Aurora de la Morena Revilla.
Agrupación escolar mixta «Palacio», Tarancón. Modalidad Administrativa. Don Eloy Alonso Carrera.
Escuela de niños «Casa de la Beneficencia», capital. Modalidad Administrativa. Don Inocente Moya Mena.
Escuela de niños, Tragacete. Modalidad Agrícola. Don Julio Villar Martínez.
Escuela de niños, Horcajo de Santiago. Modalidad Agrícola. Don José Montalvo Rodríguez.

Escuela de niños, Villamayor de Santiago. Modalidad Agrícola. Don Orencio García Fernández.
Colegio Nacional «Ruiz Jarabo», Tarancón. Modalidad Agrícola. Don Pablo Carrero Calende.
Escuela de niños, Motilla del Palancar. Modalidad Agrícola. Don Emiliano Martínez Uribes.
Escuela Graduada, San Clemente. Modalidad Industrial. Don Julián Martínez Pérez.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Francisco Alfonso Herranz.

Gerona

Escuela Graduada, Port-Bou. Modalidad Artesana. Doña Agustina Bech Rodeja.
Escuela Graduada, San Feliu de Guíxols. Modalidad Artesana. Doña María Rosa Dalmáu Torres.
Colegio Nacional «Eiximenis». Modalidad Artesana. Doña Remedios Alsina Bertrán.
Escuela Graduada, Palamós. Modalidad Artesana. Doña María Planas Cares.
Escuela Graduada, Puigcerdá. Modalidad Artesana. Doña Magdalena Aluju Formenti.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Josefina Dalmáu Norat.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Doña Lourdes Bonet Castañer.
Agrupación escolar de niñas, Rosas. Modalidad Administrativa. Doña Ana Llosa Martínez.
Colegio nacional de niños, Besalú. Modalidad Administrativa. Don Pedro Juanola Masdevall.
Colegio Nacional de niños, Blanes. Modalidad Administrativa. Don José Serra Turro.
Agrupación escolar de niños, Camprodón. Modalidad Administrativa. Don Mariano Bertrampetid Suriñac.
Agrupación escolar de niños, Las Planas. Modalidad Administrativa. Don Enrique Pou Clota.
Agrupación escolar de niños, Ripoll. Modalidad Administrativa. Don Joaquín Martín Abril.
Agrupación escolar de niños, Santa Coloma de Farnés. Modalidad Administrativa. Don Antonio Campos Ramio.
Escuela Graduada, La Bisbal. Modalidad Administrativa. Doña Victoria Vigo Beria.
Escuela Graduada, Campdevanol. Modalidad Administrativa. Doña Antonia Puig Simón.
Escuela Graduada, La Escalada. Modalidad Administrativa. Doña Isabel Ruhi Boada.
Colegio Nacional «Bruguera», capital. Modalidad Administrativa. Don Francisco Massana Avellana.
Escuela Graduada de niños, Olot. Modalidad Administrativa. Doña Asunción Font López.
Escuela Graduada de niños, Palafrugell. Modalidad Administrativa. Don José Bonay Vidal.
Escuela Graduada de niños, Palamós. Modalidad Administrativa. Don José Fernández Calvo.
Escuela Graduada de niños, Port-Bou. Modalidad Administrativa. Don Joaquín Planas Comas.
Escuela Graduada, San Feliu de Guíxols. Modalidad Administrativa. Don Jaime Lloveras Alberti.
Escuela Graduada de niños, San Juan de las Abadesas. Modalidad Administrativa. Don Juan Bautista Freixas Masoliver.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Ramón Cicrés Altarriba.
Escuela Graduada, Ribas de Fresser. Modalidad Industrial. Don Pedro Piquer Abadal.
Escuela Graduada «Montjuich». Modalidad Administrativa. Doña Ana Mont Condom.
Escuela Graduada de niños, La Bisbal. Modalidad Agrícola. Don Juan Bautista Pons Ferrer.
Escuela Graduada de niños, Salt. Música y Canto. Don Juan Bataller Ametlla.
Escuela de niños, Límites de la Junquera. Idiomas. Don Angel Frigols Buxo.
Colegio Nacional de niños, Olot. Idiomas. Don Francisco Ferrer Vilar.
Escuela de niños, Port-Bou. Idiomas. Don Vicente Cucala Barrola.

Granada

Escuela Graduada, Atarfe. Modalidad Artesana. Doña María Asunción Puentedura Peñalver.
Escuela Graduada, Loja. Modalidad Artesana. Doña Angeles Villaverde Sánchez.

Escuela Graduada de niñas, Barrio de Figares, capital. Modalidad Artesana. Doña Purificación Alvarez Martín.
Escuela General de niñas número 2, «Macarena». Modalidad Artesana. Doña Guadalupe Castro Fernández.
Escuela Graduada de niñas número 6, «Inmaculada». Modalidad Artesana. Doña Manuela Rodríguez Pérez.
Escuela Graduada de niñas número 1, capital. Modalidad Artesana. Doña María Fernández Abril.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Encarnación García Rodríguez.
Escuela Graduada, Barrio de Figares. Modalidad Administrativa. Don Francisco Maldonado Valverde.
Escuela Graduada, Guadix. Modalidad Administrativa. Don Joaquín Ramos Peso.
Escuela Hogar «Ave María». Modalidad Administrativa. Don Ramón Gómez Viciana.
Colegio Nacional número 3, Loja. Modalidad Administrativa. Don Antonio Bueno Crespo.
Escuela Graduada, Chauquina. Modalidad Administrtiva. Don Juan M. Bueno Martínez.
Colegio Nacional Hermanos Obreros de María, capital. Modalidad Administrativa. Don Juan Sánchez Fernández.
Escuela Graduada de niños, Cájar. Modalidad Agrícola. Don José Fernández Medina.
Escuela Graduada, Benamaurel, Modalidad Agrícola. Don Félix Bas Sánchez.
Escuela Graduada, Huéscar. Modalidad Agrícola. Don José Fernández Casanova.
Escuela Graduada «La Virgencica». Modalidad Agrícola. Don Gumersindo Lindo Delgado.
Escuela Graduada «Patronato Tutelar de Menores». Modalidad Agrícola. Don Antonio Moreno Juárez.
Escuela Graduada, Loja. Modalidad Agrícola. Don Juan M. Pérez Ordóñez.
Escuela Graduada, Dúrcal. Modalidad Agrícola. Don José Puertas Molina.
Escuela Graduada, Motril. Modalidad Agrícola. Don José María Molero Galvache.
Agrupación escolar mixta «Juan XXIII». Modalidad Agrícola. Don Jesús Martínez Hidalgo.
Escuela Graduada, Alhama. Modalidad Agrícola. Don Antonio Rodríguez García.
Colegio Nacional «Manjón», Baza. Modalidad Industrial. Don Antonio Gutiérrez Pagés.
Escuela Graduada «Ave María», capital. Modalidad Industrial. Don Antonio Sánchez Riquelme.
Escuela Graduada «Reformatorio». Modalidad Industrial. Don Ramiro Alonso González.
Escuela Graduada «Mariana Pineda». Dibujo. Doña Carmen Merino Vilches.
Colegio Nacional «Nuestro Salvador», Albaicín, capital. Dibujo. Don Manuel Benavides Benavides.

Guadalajara

Escuela de niñas «Antonio Valero». Modalidad Artesana. Doña Milagros Castillo Izquierdo.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Felisa Fernández de Diego.
Colegio Nacional «Cardenal Mendoza». Modalidad Artesana. Doña María del Carmen García Carrasco.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Antigua», capital. Modalidad Artesana. Doña Manuela García Pizarro.
Colegio Nacional «José Sigüenza», Sigüenza. Modalidad Artesana. Doña María Jesús Gracia Castillo.
Colegio Nacional «Rufino Blanco», capital. Modalidad Artesana. Doña Erenia Nieto Iglesias.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Basiliso Castillo Gálvez.
Colegio Nacional «Cardenal Mendoza», capital. Modalidad Administrativa. Don Antonio Bachiller Pozuelo.
Escuela Graduada de niños, Lupiana. Modalidad Administrativa. Don Juan José Azagra Benito.
Escuela Unitaria de niños «Beneficencia», capital. Modalidad Agrícola. Don Felipe Fraile Fraile.
Colegio Nacional de niños «Cardenal Mendoza», capital. Modalidad Artes Gráficas. Don Santos López Cuadrado.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Saturnino de las Heras Rojo.

Colegio Nacional «Cardenal Mendoza». Modalidad Industrial. Don Avelino Antón Auñón.
Colegio Nacional «Isidro Almazán». Modalidad Industrial. Don Antonio Rodríguez Conejero.

Guipúzcoa

Escuela Graduada de niñas, Eibar. Modalidad Artesana. Doña María Dolores Jorge Echeverría.
Colegio Nacional «Víctor Pradera», San Sebastián. Modalidad Artesana. Doña María Concepción Calagrarra I.
Escuela Graduada de niñas, Rentería. Modalidad Artesana. Doña María Luisa Correas Baraguan.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Patrocinio Arana Ilarduya.
Escuela Graduada «Berazubi», Tolosa. Modalidad Artesana. Doña Consolación Iturrioz Arrieta.
Escuela Graduada «Bidebieta-Herrera», San Sebastián. Modalidad Artesana. Doña Amelia Nosti Navas.
Escuela Graduada de la Alberga, Rentería. Modalidad Administrativa. Don Emilio Felipe Seco.
Escuela Graduada «Alfa», Eibar. Modalidad Industrial. Don Dámaso Nadal Trapote.
Escuela Graduada, Lezo. Modalidad Industrial. Don Tomás las Navas Zapatería.
Escuela Graduada «Inchaurrondo», capital. Modalidad Industrial. Don Eusebio Zorzano Faces.
Grupo escolar «Ignacio Zuloaga», San Sebastián. Modalidad Industrial. Don Joaquín Vispe Gil.

Huelva

Colegio Nacional de Prácticas. Modalidad Artesana. Doña Guadalupe Rodríguez Márquez.
Colegio Nacional «Tartessos», capital. Modalidad Artesana. Doña Angeles Herrera Lozano.
Colegio Nacional «Hermanos Pinzón», capital. Modalidad Artesana. Doña Inocencia Herrera Lozano.
Escuela Graduada, Puebla de Guzmán. Modalidad Artesana. Doña Concepción Jaldón Mora.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Rafael Vázquez Blázquez.
Colegio Nacional «San Fernando», capital. Modalidad Administrativa. Don Manuel García Izquierdo.
Colegio Nacional «José Antonio». Modalidad Administrativa. Don Leonardo Delgado González.
Colegio Nacional mixto «José Antonio». Modalidad Agrícola. Don Jacinto de Vega Relea.
Colegio Nacional «Tartessos», capital. Modalidad Agrícola. Don Honorario M. González García.
Escuela Graduada de niños, Paterna del Campo. Modalidad Agrícola. Don Diego Sosa López.
Colegio Nacional «Pedro Alonso Niño», Moguer. Modalidad Agrícola. Don Sebastián Mazo Quineto.
Colegio Nacional de niños, Puebla de Guzmán. Modalidad Agrícola. Don José Gómez Carrasco.
Agrupación escolar de niños, San Juan del Puerto. Modalidad Agrícola. Don Manuel Orts Núñez.
Colegio Nacional «San Fernando». Modalidad Industrial. Don Fulgencio Prat Pons.
Colegio Nacional «Madre de Dios», capital. Modalidad Industrial. Don José Vizcaya Hidalgo.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Manuel del Pino González.
Escuela «Madre de Dios», capital. Modalidad Industrial. Don José Samaniego Delgado.

Huesca

Escuela Graduada de niñas, Barbastro. Modalidad Artesana. Doña María Ibarz Aznares.
Escuela Graduada de niñas, Jaca. Modalidad Artesana. Doña Lucía del Val Sánchez.
Colegio Nacional «Sancho Ramírez». Modalidad Artesana. Doña Josefina Puyol Sierra.

Escuela Graduada de niñas, Sariñena. Modalidad Artesana. Doña María del Pilar Pinillas Monclus.
Colegio Nacional «Sancho Ramírez». Modalidad Artesana. Doña Raimunda Casabón Girón.
Escuela Graduada, Tardiente. Modalidad Artesana. Doña Nieves Pérez Lachen.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Concepción Esteve Aige.
Colegio Nacional «La Merced», Barbastro. Modalidad Artesana. Doña Enriqueta Sambeat Aner.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Esperanza Godé Balenguer.
Colegio Nacional de niñas, Binéfar. Modalidad Artesana. Doña María P. Oliván Segura.
Colegio Nacional de niñas, Monzón. Modalidad Artesana. Doña Gregoria Ramón Floria.
Colegio Nacional de niñas, Binéfar. Modalidad Artesana. Doña Andrea Guiral Morán.
Colegio Nacional de niñas, Monzón. Modalidad Artesana. Doña María Cabañuz Almazán.
Escuela Graduada, Barbastro. Modalidad Administrativa. Don Rufino Bruno Vidal.
Escuela de niños, Binéfar. Modalidad Administrativa. Don Teodoro Ibarz Bardají.
Colegio Nacional «Juan XXIII», capital. Modalidad Administrativa. Don Francisco Santos Machuca.
Escuela «San Vicente». Modalidad Administrativa. Don Angel Oliván Segura.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Andrés Sánchez R. de Medina.
Escuela «Juan XXIII». Modalidad Agrícola. Doña Agustina Diest Asso.
Escuela de niños, Binéfar. Modalidad Agríccla. Don Leopoldo Cabrero Bistuer.
Escuela de niños, Sariñena. Modalidad Agrícola. Don Blas Casasús Fanlo.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artes Gráficas. Don Ricardo Ramón Udina.
Escuela de niños, Estadilla. Modalidad Industrial. Don Emiliano Rosico Altariba.
Colegio Nacional «Juan XXIII», capital. Modalidad Industrial. Don Adolfo Ara Pérez.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Angel Pardo Espierre.
Escuela aneja a la del Magisterio. Música y Canto. Doña Ramona Gallart Castán.
Escuela Hogar, Barbastro. Modalidad Agrícola. Don José Manuel Palacio Pociello.

Jaén

Escuela Graduada «San Nicolás», Ubeda. Modalidad Artesana. Doña Manuela Armario Ortega.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Angeles Higueras Anguita.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Josefina Zaforas Román.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Remedios López Ruiz.
Colegio Nacional «Capitán Cortés», Andújar. Modalidad Agrícola. Don Antonio Caño Muñoz.
Escuela Graduada de niños, Orcera. Modalidad Agrícola. Don Miguel Blanco Cuenca.
Escuela «Sagrada Familia», Andújar. Modalidad Artes Gráficas. Don Ildefonso Pérez Ruiberriz.
Escuela «Sagrada Familia», Andújar. Modalidad Industrial. Don Eduardo Cueto Villalobos.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Jesús Ortega Lechuga.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Fernando Molina Ordóñez.
Escuela Graduada «Alcalá Wenceslada». Modalidad Industrial. Don Manuel González Cañas.
Escuela aneja a la del Magisterio. Dibujo. Doña Ana María Noguera García.
Escuela Graduada «Mariano Velasco». Modalidad Industrial. Don Armando Zamorano Real.

Las Palmas

Colegio Nacional «Calvo Sotelo», capital. Modalidad Artesana. Doña María del Pilar Concepción León.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Ana Domínguez Pérez.

Colegio Nacional «Cervantes», capital. Modalidad Artesana. Doña Carmen Esparza Martín.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña María del Pino Rodríguez Pérez.
Colegio Nacional «Generalísimo», capital. Modalidad Artesana. Doña María Jesús Sánchez Díaz.
Agrupación escolar «Alcaravanera». Modalidad Artesana. Doña Josefa Trujillo Suárez.
Colegio Nacional «Santa Catalina». Modalidad Artesana. Doña Magdalena Martín Parrilla.
Colegio Nacional «Veintinueve de Abril», capital. Modalidad Artesana. Doña María Gloria Vidal Lois.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Francisca Rodríguez Robayna.
Colegio Nacional de niñas «León y Castillo», Teide. Modalidad Artesana. Doña Rita Brito Cárdenas.
Colegio Nacional de niñas «San Nicolás», capital. Modalidad Artesana. Doña María Angeles Santacruz Santiago.
Colegio Nacional, Ingenio. Modalidad Artesana. Doña Felicitas Rodríguez D.
Colegio Nacional, Arucas. Modalidad Agrícola. Don Juan Maestre de la Berrera.
Colegio Nacional «Isabel la Católica». Modalidad Administrativa. Don Juan Rodríguez Pacheco.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Ernesto León del Pino.
Colegio Nacional «San Nicolás», capital. Modalidad Administrativa. Don José Valido Herrera.
Colegio Nacional «Generalísimo», Arucas. Modalidad Administrativa. Don Juan Zamora Sánchez.
Colegio Nacional «Santa Catalina», capital. Modalidad Administrativa. Don Juan Santana Quevedo.
Colegio Nacional «Salvador Rueda». Modalidad Administrativa. Don Benito Navarro Sarmiento.
Colegio Nacional «Santa Catalina». Modalidad Administrativa. Don Luis Manchado Cabrera.
Colegio Nacional de niños, Arucas. Modalidad Administrativa. Don Pedro Hernández Cerdeña.
Agrupación escolar, La Angostura. Modalidad Administrativa. Don Pedro Montesdeoca Gil.
Colegio Nacional «Escaleritas», capital. Modalidad Artes Gráficas. Don Pedro Betancor Vals.
Colegio Nacional «Cervantes», capital. Modalidad Industrial. Don Luis Rodríguez Naranjo.
Colegio Nacional «Guanarteme», Gáldar. Modalidad Industrial. Don Santiago Rosas Suris.
Colegio Nacional mixto «Santa Catalina», capital. Modalidad Industrial. Don Franco Alonso Martín.
Colegio Nacional «Generalísimo Franco», Arucas. Modalidad Industrial. Don Manuel Hernández Navarro.
Colegio Nacional «Generalísimo Franco», capital. Modalidad Industrial. Don Antonio Esteban Esteban.
Colegio Nacional «Carlos Navarro», capital. Modalidad Industrial. Don Baltasar Espinosa Perdomo.
Colegio Nacional «León y Castillo». Modalidad Industrial. Don José González Betancor.
Colegio Nacional «Generalísimo Franco», Arrecife. Modalidad Industrial. Don Cándido Aguilar Sánchez.

León

Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Esperanza Francisco Benito.
Escuela Graduada de niñas, Valencia de Don Juan. Modalidad Artesana. Doña Angeles Santamarta González.
Escuela Graduada de niñas, Fabero. Modalidad Artesana. Doña Amelia Rodríguez Vidal.
Escuela Graduada de niñas, Bembibre. Modalidad Artesana. Doña Asunción Martínez Martínez.
Escuela Graduada, La Bañeza. Modalidad Artesana. Doña Antonia Herrero Gutiérrez.
Escuela Graduada, Cistierna. Modalidad Artesana. Doña Amparo González García.
Escuela Graduada de niñas, Cacabelos. Modalidad Artesana. Doña Elvira García Ojeda.

Escuela Graduada de niñas, Ponferrada. Modalidad Artesana. Doña Antonia López González.
Colegio Nacional «San Claudio», capital. Modalidad Administrativa. Don Angel Escudero García.
Colegio Nacional «Blanco Cela», Astorga. Modalidad Administrativa. Don Angel Murias Gil.
Escuela Graduada, Armunia. Modalidad Administrativa. Don Pedro Posadillo Paniagua.
Colegio Nacional «Quevedo», capital. Modalidad Administrativa. Don Inocencio Ruiz Conde.
Escuela Graduada de niños, Valencia de Don Juan. Modalidad Agrícola. Don Agape Santervás Polo.
Colegio Nacional «Quevedo», capital. Modalidad Agrícola. Don Eladio González Rodríguez.
Escuela Graduada de niños, Cacabelos. Modalidad Agrícola. Don Marcelino Alvarez Alvarez.
Escuela Graduada de niños, Nogarejos. Modalidad Agrícola. Don Isaac García Pérez.
Colegio Nacional «Ejido», capital. Modalidad Agrícola. Don Aníbal Mallo Mallo.
Colegio Nacional mixto, Mansilla de las Mulas. Modalidad Agrícola. Don Felipe del Blanco Fernández.
Escuela Graduada «Hijos Ferroviarios». Modalidad Artes Gráficas. Don Emilio Pedregal Laria.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artes Gráficas. Don Elpidio Barriada Alvarez.
Agrupación escolar mixta «Serna Ejido». Modalidad Artes Gráficas. Don Manuel Fernández Suárez.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Macario Pérez Tejerina.
Colegio Nacional «San Claudio», capital. Modalidad Industrial. Don Gabriel Rodríguez Gutiérrez.
Escuela Graduada de niños, Cistierna. Modalidad Industrial. Don Pergentino Rodríguez Reguero.
Escuela Graduada de niños, La Bañeza. Modalidad Industrial. Don José Brezmes Tesón.

Lérida

Escuela Graduada de niñas, Tárrega. Modalidad Artesana. Doña Carmen Florensa Eritja.
Colegio Nacional, Torregrosa. Modalidad Artesana. Doña Teresa Monja Granell.
Escuela Graduada, Serós. Modalidad Artesana. Doña Aurora Anía Frande.
Escuela de niñas número 1, Alpicat. Modalidad Artesana. Doña Inés Sola Pampols.
Colegio Nacional «Cervantes», capital. Modalidad Artesana. Doña Casilda Mir Gené.
Colegio Nacional «Magín Morera», capital. Modalidad Artesana. Doña Esperanza Maynar Sánchez.
Colegio Nacional, Solsona. Modalidad Administrativa. Don José Padulles Oliva.
Colegio Nacional, Tárrega. Modalidad Administrativa. Don José Castro Corberé.
Colegio Nacional, Mollerusa. Modalidad Administrativa. Don José Simó Masana.
Agrupación escolar mixta «Balafia», capital. Modalidad Administrativa. Don José Monsó Claverel.
Colegio Nacional, Serós. Modalidad Administrativa. Don Miguel Baró Daban.
Colegio Nacional, Alguaire. Modalidad Administrativa. Don José Baró Pena.
Colegio Nacional, Torregrosa. Modalidad Agrícola. Don Faustino Monja García.
Colegio Nacional de Arbega. Modalidad Agrícola. Don José María Ximénez Mullerat.
Escuela de Archs-Bellvís. Modalidad Agrícola. Don Rufino Bedoga Lozano.
Escuela de niñas «Pardiñas», capital. Modalidad Agrícola. Don Rogelio Aragonés Bea.
Colegio Nacional «Beneficencia», capital. Modalidad Industrial. Don Francisco Recasens Boque.

Logroño

Escuela Graduada de niñas, Pradejón. Modalidad Artesana. Doña Marciana T. Félez Pérez.
Colegio Nacional de niñas, Nájera. Modalidad Artesana. Doña Aurora Rojas Guines.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Carmen Munilla García.
Agrupación escolar, Alfaro. Modalidad Administrativa. Don Benedicto López Larrainza.

Agrupación escolar, Arnedo. Modalidad Administrativa. Don Julián Bretón Vallejo.
Agrupación escolar, Autol. Modalidad Administrativa. Don Higinio García Lafuente.
Escuela «San Bernabé», capital. Modalidad Administrativa. Don Francisco Ruiz Ciordia.
Agrupación escolar, Nájera. Modalidad Agrícola. Don Emilio Ulecia Somalo.
Agrupación escolar, Murillo del Río Leza. Modalidad Agrícola. Don Ramiro Gil Losa.
Escuela, Cervera del Río Alhama. Dibujo. Don Manuel López Vea
Colegio Nacional «Los Boscos», capital. Música y Canto. Don Angel Roa Apiñániz.

Lugo

Escuela de niñas número 11, capital. Modalidad Artesana. Doña María Angeles Ramos Díaz.
Escuela de niñas «San Froilán», capital. Modalidad Artesana. Doña Ester Sarandeses Rodríguez.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Lidia Pérez Rodríguez.
Escuela Graduada «Menéndez Pelayo» Modalidad Artesana. Doña Francisca Vila Núñez.
Escuela Graduada, Gutiriz. Modalidad Artesana. Doña Carmen Barril Ascáriz.
Escuela Graduada, Fonsagrada. Modalidad Artesana. Doña Querubina Martínez Alvarez.
Escuela de niñas «Santiago», capital. Modalidad Artesana. Doña Elisa García de la Mata.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Doña Carmen Pérez Rodríguez.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Narciso Peinado Gómez.
Agrupación escolar «Menéndez Pelayo». Modalidad Administrativa. Don Eliseo Muruais Carballosa.
Escuela de niñas «Divino Maestro». Modalidad Administrativa. Doña María del Carmen Feijoo Montenegro.
Escuela, San Pedro, Ayuntamiento de Vivero. Modalidad Agrícola. Don Rafael Linares Torrón.
Escuela de niños «San Miguel de Reinante». Modalidad Agrícola. Don José Ferrero Villanueva.
Escuela de niños, Layosa-Incio. Modalidad Agrícola. Doña Azucena Pérez Núñez.
Escuela de niños, Llencia. Modalidad Agrícola. Don Ovilio Alvarez Gómez.
Escuela de niños, Corgo. Modalidad Agrícola. Don Pedro Reija Rojo.
Escuela de niños, Santo Tomé. Modalidad Agrícola. Don Manuel Fernández Fernández.
Escuela de niños, Entrambasaguas. Modalidad Agrícola. Don Daniel Vila Alvarez.
Escuela, Candamil. Modalidad Agrícola. Doña Alicia Beamonde Paz.
Escuela, Villameá. Modalidad Agrícola. Don Enrique Muruais Carballosa.
Escuela, Montirón-Lugo. Modalidad Agrícola. Don Manuel Fernández Fernández Pardo.
Agrupación escolar, Guitiriz. Modalidad Agrícola. Don José María Carballal Pardellas.
Escuela de niños, Lajosacorgo. Modalidad Agrícola. Don Ricardo Martínez Rodríguez.
Agrupación escolar, Escairón. Modalidad Agrícola. Don Manuel Lamelo Díaz.
Escuela de niños, Puertomarín. Modalidad Agrícola. Don Juan Castro Flores.
Escuela de niños, Saa-Páramo. Modalidad Agrícola. Don Manuel López Franco.
Escuela de niños, Nadela. Modalidad Agrícola. Don Domingo A. Dumas Núñez.
Escuela de niños, Jove. Modalidad Agrícola. Don José R. Lorenzo Fernández.
Escuela de niños «Fincoy», capital. Modalidad Agrícola. Don Vicente Devesa Jul.
Escuela de niños, Donalbay. Modalidad Agrícola. Don Jesús López Fernández.
Escuela de niños, Guitiriz. Modalidad Agrícola. Don Antonio Santamaría Becerra.
Escuela de niños, de Riojuampol. Modalidad Agrícola. Don Julio Simón Casal.
Escuela de niños, Santallana Devesa. Modalidad Agrícola. Don Domingo Castro Cao.
Escuela de niños, Orizón. Modalidad Agrícola. Don Ramón González Torres.
Escuelas de niños, Soñar-Lugo. Modalidad Agrícola. Don Angel Fernández Garrote.
Escuela de niños, Lamas. Modalidad Agrícola. Don Francisco Lamas González.
Agrupación escolar, Montegroso. Modalidad Agrícola. Don Virgilio Rodríguez Hortas.
Escuela de niños, Villares Guitiriz. Modalidad Agrícola. Don Andrés Pérez Carballeira.
Escuela de niños, Gallegos. Modalidad Agrícola. Don Arsenio Ibáñez Boelle.
Escuela de niños, Dongos. Modalidad Agrícola. Doña Mercedes Alvarez Ido.

Escuela de niños, Guntín. Modalidad Agrícola. Don Juan González Rodríguez.
Escuela de niños, Roupar. Modalidad Agrícola. Don Benito López García.
Escuela de niños. Otero del Rey. Modalidad Agrícola. Don Antonio Saavedra Sánchez.
Escuela de niños,Cermar. Modalidad Agrícola. Don Jesús Castro Bello.
Escuela de niños, Burdalos-Palas Rey. Modalidad Agrícola. Doña Raquel Varela Casal.
Escuela, Villaodrid. Modalidad Agrícola. Doña Ana María González García.
Escuela, Suegos-Pol. Modalidad Agrícola. Doña Luisa Vázquez López.
Escuela, Entrambasaguas-Guntín. Modalidad Agrícola. Doña Consuelo Grandio Injerto.
Escuela, Gonce-Priol. Modalidad Agrícola. Doña Elisa Núñez Iglesias.
Agrupación escolar, Fonsagrada. Modalidad Agrícola. Don Manuel Díez Cobas.
Agrupación escolar «Menéndez Pelayo». Modalidad Industrial. Don Benigno Fraga Cabado.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Macario González Rodríguez.
Colegio Nacional «Quiroga Ballester». Modalidad Industrial. Don Iván López Moreno.

Madrid

Colegio Nacional «República Argentina», capital. Modalidad Artesana. Doña Rosenda Blanco Martínez.
Colegio Nacional «Barrio del Pilar», capital. Modalidad Artesana. Doña Concepción Blázquez Segura.
Colegio Nacional «Sagrado Corazón», Getafe. Modalidad Artesana. Doña Juana Esperanza Martín Maestro.
Agrupación escolar «Francisco Fatou», capital. Modalidad Artesana. Doña Hipólita Gómez Rodríguez.
Escuela Graduada de niñas «UVA» (Pan Bendito), capital. Modalidad Artesana. Doña Benita Durán Rubio.
Colegio Nacional «Palacio Valdés». Modalidad Artesana. Doña Lucía Jiménez Martín.
Colegio Nacional de niñas «Asunción Rincón», capital. Modalidad Artesana. Doña María del Carmen Pérez Jaime.
Colegio Nacional «Antonio Orozco». Modalidad Artesana. Doña María Teresa Rodríguez Mayordomo.
Colegio Nacional «Gabriel y Galán». Modalidad Artesana. Doña María Pérez y Pérez.
Colegio Nacional «Padre Poveda». Modalidad Artesana. Doña Nieves Landavides Artemechea.
Colegio Nacional «San Cosme», capital. Modalidad Artesana. Doña Amelia Araceli Pérez Cetino.
Colegio Nacional «Fray Bernardino». Modalidad Artesana. Doña María Asunción Ogando Vázquez.
Colegio Nacional «Onésimo Redondo». Modalidad Artesana. Doña María del Carmen Pascual Abad.
Colegio Nacional «San Blas», Valdecanillas, capital. Modalidad Artesana. Doña Ascensión Sedano Mata.
Colegio Nacional «Portugal», capital. Modalidad Artesana. Doña María Teresa Cañón Michelena.
Colegio Nacional «Vasco Núñez de Balboa». Modalidad Artesana. Doña Regina Rodríguez Rivera.
Colegio Nacional «Juan Sebastián Elcano». Modalidad Artesana. Doña María Luisa de la Vega Rivas.
Escuela Aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Manuela Lara Moreno.
Escuela Aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Beatriz Alberca Aguirre.
Colegio Nacional «José Espronceda». Modalidad Artesana. Doña Carmen Rubio González.
Colegio Nacional de niñas «Sagrado Corazón», Getafe. Modalidad Artesana. Doña Juana E. Martín-Maestro.
Colegio Nacional de niñas, «Andrés Manjón». Modalidad Artesana. Doña Encarnación Ortega Sánchez.
Colegio Nacional de niñas «Menéndez Pelayo», capital. Modalidad Artesana. Doña Amparo de Gracia García.
Colegio Nacional de niñas «Joaquín Costa», capital. Modalidad Artesana. Doña Josefa Bizategui Irilar.
Colegio Nacional «Fernando el Católico», capital. Modalidad Artesana. Doña Josefa Casares Reyes.

Colegio Nacional de niñas «Argentina». Modalidad Artesana. Doña Jesusa Martín Peláez.
Colegio Nacional de niñas «Juan de la Cruz», capital. Modalidad Artesana. Doña Irene Bueno de Miguel.
Colegio Nacional «Claudio Moyano». Modalidad Artesana. Doña Araceli Anaut Nieto.
Escuela Graduada número 2, Alcalá de Henares. Modalidad Artesana. Doña Petronila Adam Bustamante.
Escuela Graduada «San Jorge», P. Vallecas. Modalidad Artesana. Doña Josefa Moreno Cueva.
Colegio Nacional «Fray Bernardino». Modalidad Artesana. Doña Juana Cañón Michelena.
Escuela Graduada «Padre Poveda», capital. Modalidad Artesana. Doña Carmen Zazo Oliva.
Colegio Nacional «Moreno Rosales», capital. Modalidad Artesana. Doña María Concepción Jodra Juanes.
Escuela Graduada de niñas, calle San Agustín. Modalidad Artesana. Doña Engracia Díez Rodríguez.
Colegio Nacional «San Fernando», capital. Modalidad Artesana. Doña Consuelo Herrero Escudero.
Colegio Nacional «Fernández Moratín». Modalidad Artesana. Doña Mercedes González García.
Colegio Nacional «República Argentina». Modalidad Artesana. Doña Purificación Navarro Pedrosa.
Escuela Graduada de niñas, San Lorenzo de El Escorial. Modalidad Artesana. Doña Petra A. Calvo González.
Agrupación Escolar «Eduardo Marquina». Modalidad Artesana. Doña Consuelo Gavilanes Núñez.
Colegio Nacional «Fray Bernardino». Modalidad Artesana. Doña Josefa Merino Fernández.
Colegio Nacional «Zumalacárregui». Modalidad Artesana. Doña María Luisa Alfonseti Maestro.
Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», capital. Modalidad Artesana. Doña Teodora Cordovilla Miguel.
Colegio Nacional «Fernández Moratín». Modalidad Artesana. Doña María Teresa Estefanía Martínez.
Colegio Nacional «Legado Crespo». Modalidad Artesana. Doña Consuelo Crespo Mozo.
Colegio Nacional «Zumalacárregui», capital. Modalidad Artesana. Doña Claudia Moreno Alonso.
Colegio Nacional «Concepción Arenal». Modalidad Artesana. Doña Josefa Expósito Agudo.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Almudena». Modalidad Artesana. Doña América Colomo Santana.
Colegio Nacional de niñas «Zumalacárregui», capital. Modalidad Artesana. Doña Justa Guerrero Puente.
Colegio Nacional, calle Residencia, capital. Modalidad Artesana. Doña Fe Larrumbe Yanguas.
Colegio Nacional «San Juan Bautista». Modalidad Artesana. Doña Magdalena Menéndez.
Colegio Nacional «María Guerrero», capital. Modalidad Artesana. Doña Pilar Rodríguez de Velasco.
Colegio Nacional «San Juan Bautista». Modalidad Artesana. Doña Elvita Ballesteros Lucas.
Colegio Nacional «Carlos Ruiz», Navalcarnero. Modalidad Artesana. Doña Luisa Domínguez Monar.
Colegio Nacional de Niñas «San Isidoro». Modalidad Artesana. Doña Leonor Leiva Ausín.
Colegio Nacional «Luis Vives». Modalidad Artesana. Doña Concepción Guerrero Puente.
Colegio Nacional «Luis Vives». Modalidad Artesana. Doña Eliodora Núñez Díaz.
Colegio Nacional «Regimiento Inmemorial del Rey». Modalidad Artesana. Doña Milagros Ortega Gil.
Colegio Nacional «San Juan Bautista». Modalidad Artesana. Doña Margarita Bareño Escalante.
Escuela Graduada «Nuestra Señora de la Poveda», Villa del Prado. Modalidad Artesana. Doña María Dolores Hernández Prado.
Escuela Graduada «José Zorrilla». Modalidad Artesana. Doña Natividad Alonso Rojo.
Colegio Nacional «Joaquín Costa». Modalidad Artesana. Doña María Semillán Martínez.

Colegio Nacional «Conde Arruga». Modalidad Artesana. Doña Adelaida García.
Colegio Nacional «Claudio Moyano». Modalidad Artesana. Doña Angeles Sánchez Herrera.
Grupo escolar «República del Eduador». Modalidad Artesana. Doña Claudia Casais Currais.
Grupo escolar «República del Ecuador». Modalidad Artesana. Doña Victoria Flores y López.
Colegio Nacional «San José de Calasanz». Modalidad Artesana. Doña Josefa Domínguez Monar.
Colegio Nacional «Real Armada». Modalidad Artesana. Doña Brígida Andaluz Granado.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Concepción». Modalidad Artesana. Doña María Josefa Gómez Sánchez.
Colegio Nacional «Góngora», Barrio del Pilar. Modalidad Administrativa. Don Francisco González Cos-Gayós.
Agrupación escolar mixta «Antonio Orozco», capital. Modalidad Administrativa. Don Juan Pollos Romera.
Colegio Naicnal «Joaquín Sorolla». Modalidad Administrativa. Don Antonio Abruña Rodríguez.
Colegio Nacional «Goya», capital. Modalidad Administrativa. Don Juan Agea Parras.
Colegio Nacional «Ramiro Ledesma», capital. Modalidad Administrativa. Don Pedro Auli Bosch.
Colegio Nacional «Miguel Unamuno». Modalidad Administrativa. Don Julio Andrés Gutiérrez.
Colegio Nacional «San Cristóbal». Modalidad Administrativa. Don Manuel Batanero Almazán.
Colegio Nacional «Víctor Pradera». Modalidad Administrativa. Don Victoriano Bernet López.
Colegio Nacional «San José». Modalidad Administrativa. Don Magín Castrillo Cabero.
Colegio Nacional «Capitán Cortés». Modalidad Administrativa. Don Marcelino Esteban Gómez.
Colegio Nacional «Menéndez Pelayo». Modalidad Administrativa. Don Antolín Feria González.
Colegio Nacional «Boetticher y Navarro». Modalidad Administrativa. Don Tomás Gozalo Sanz.
Colegio Nacional «República del Uruguay». Modalidad Administrativa. Don Pedro Jiménez Hinojosa.
Colegio Nacional «Concepción Arenal». Modalidad Administrativa. Don Eugenio Manjón Serna.
Colegio Nacional «Ciudad Pegaso». Modalidad Administrativa. Don Mariano Molina Ortega.
Agrupación escolar «Jerónimo de la Quintana», calle Vascos. Modalidad Administrativa. Don Lorenzo Nava Martín.
Colegio Nacional «Vázquez de Mella». Modalidad Administrativa. Don Bernabé de Pedro Martínez.
Colegio Nacional «Isabel La Católica». Modalidad Administrativa. Don Gregorio Quesada López.
Colegio Nacional «República de Venezuela». Modalidad Administrativa. Don Sixto Rodríguez Moreno.
Colegio Nacional «Rubén Darío». Modalidad Administrativa. Don Acisclo Ruiz Jiménez.
Colegio Nacional «Goya», capital. Modalidad Administrativa. Don David Saiz Palacios.
Colegio Nacional, San Lorenzo de El Escorial. Modalidad Administrativa. Don Félix Sánchez Gómez.
Colegio Nacional «Onésimo Redondo». Modalidad Administrativa. Don Máximo Santidrián Hidalgo.
Colegio Nacional «Isidro Almazán». Modalidad Administrativa. Don Francisco Santos Ruiz.
Colegio Nacional «Joaquín Costa». Modalidad Administrativa. Don León Saura Herrero.
Colegio Nacional, Alcalá de Henares. Modalidad Administrativa. Don Julián Tapia Calvo.
Colegio Nacional, Arganda del Rey. Modalidad Administrativa. Don Pablo Varela Alonso.
Colegio Nacional «José Barrilero», Getafe. Modalidad Administrativa. Don Rufino Vara Martínez.
Colegio Nacional «Conde Arruga». Modalidad Administrativa. Don Remigio Tijera de Vega.

Colegio Nacional «José Espronceda». Modalidad Administrativa. Don Enrique González Tapia.
Colegio Nacional «Huérfanos Ferroviarios». Modalidad Administrativa. Don Antonio Rodrigo Martínez.
Colegio Nacional «Divino Maestro». Modalidad Administrativa. Doña María Jesús Salazar Fernández.
Escuela Aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Juan José Megino Merino.
Colegio Nacional «Ciudad de Barcelona». Modalidad Artes Gráficas. Don Antonio Agustín Muñoz Sánchez.
Colegio Nacional, Alcalá de Henares. Modalidad Agrícola. Don Manuel Olalla del Hoyo.
Escuela Graduada, El Pardo. Modalidad Agrícola. Don Agustín Alvarez Macías.
Colegio Nacional Padres Capuchinos. Modalidad Artes Gráficas. Don Carlos Gomez Nogales.
Escuela Aneja a la del Magisterio. Modalidad Artes Gráficas. Don José Fernández Espinós.
Colegio Nacional «Isidro Almazán». Modalidad Artes Gráficas. Don Joaquín Fernández Cidre.
Colegio Nacional «Miguel de Unamuno». Modalidad Artes Gráficas. Don Isidro Alonso Carrasco.
Colegio Nacional «José Antonio». Modalidad Artes Gráficas. Don Jesús González Alamo.
Colegio Nacional «Goya», capital. Modalidad Artes Gráficas. Don Francisco A. Pavez Pérez.
Colegio Nacional «San Isidoro», capital. Modalidad Artes Gráficas. Don José Sánchez Prieto.
Colegio Nacional «Nuestra Señora del Pilar». Modalidad Artes Gráficas. Don Serafín Alvarez Fernández.
Colegio Nacional «Padre Piquer», capital. Modalidad Artes Gráficas. Don Fidel Fernández Patiño.
Colegio Nacional «Menéndez Pelayo». Modalidad Artes Gráficas. Don Eleuterio J. García Rivero.
Colegio Nacional «Zumalacárregui». Modalidad Artes Gráficas. Don Rafael Gil Serrano.
Colegio Nacional «Amador de los Ríos». Modalidad Artes Gráficas. Don Dimas Hernández García.
Colegio Nacional «Fray Bernardino». Modalidad Artes Gráficas. Don Mateo Monge Muñoz.
Colegio Nacional «Blasco Vilatela». Modalidad Artes Gráficas. Don Joaquín Morales Herrerías.
Colegio Nacional «Daoíz y Velarde». Modalidad Artes Gráficas. Don José Moreno Gómez.
Colegio Nacional «Carlos V», capital. Modalidad Artes Gráficas. Don Juan Pardo Merino.
Colegio Nacional «República del Ecuador». Modalidad Artes Gráficas. Don Jesús Pérez Ruiz.
Colegio Nacional «General Sanjurjo». Modalidad Artes Gráficas. Don Angel Rico García.
Colegio Nacional «General Mola», capital. Modalidad Artes Gráficas. Don Guillermo Rodríguez Nouloubo.
Colegio Nacional «Donoso Cortés», capital. Modalidad Artes Gráficas. Don Félix Sánchez Nieto.
Colegio Nacional mixto «Fernando el Católico». Modalidad Artes Gráficas. Don Vicente Sevilla de la Torre.
Colegio Nacional «Pío XII», capital. Modalidad Artes Gráficas. Don José Nadal Torres.
Agrupación escolar mixta «Maris Stella». Modalidad Artes Gráficas. Don José Ramón García Pérez.
Colegio Nacional «Eduardo Callejo». Modalidad Artes Gráficas. Don Julio Gómez Lasso.
Escuela Nacional de Sordomudos, capital. Modalidad Industrial. Don Alfonso Martín Rodríguez.
Colegio Nacional «José Antonio», Puente de Vallecas. Modalidad Industrial. Don Bartolomé Moreno Huélamo.
Colegio Nacional «Cid Campeador». Modalidad Industrial. Don Anastasio Maján Maján.
Colegio Nacional «Onésimo Redondo». Modalidad Industrial. Don Eduardo García Royuels.
Colegio Nacional «San José», capital. Modalidad Industrial. Don Alfonso de Luz Anchuelo.

Escuela Graduada, calle Juan de la Hoz. Modalidad Industrial. Don José Martín Pato.
Colegio Nacional «Luis de Góngora». Modalidad Industrial. Don Francisco Molina Miguel.
Escuela de niños, San Lorenzo del Escorial. Modalidad Industrial. Don Raimundo Muñoz Gozalo.
Colegio Nacional mixto «Barcelona», capital. Modalidad Industrial. Don Ramón Velasco Segovia.
Colegio Nacional «Isidro Almazán». Modalidad Industrial. Don Vicente Gómez Martínez.
Colegio Nacional «Isidro Almazán». Modalidad Industrial. Don Fernando Torán Vega.
Colegio Nacional «San José», Puente de Vallecas. Modalidad Industrial. Don Miguel Chamorro Gonzalez.
Colegio Nacional «Claudio Moyano». Modalidad Industrial. Don Alfredo Alesón Torralba.
Colegio Nacional «Marqués de Suances». Modalidad Industrial. Don Ricardo Escolano López-Montenegro.
Colegio Nacional «Menéndez Pelayo», capital. Modalidad Industrial. Don Segismundo Cubero Díez.
Colegio Nacional «Padre Piquer», capital. Modalidad Industrial. Don Gregorio Fraile Gómez.
Colegio Nacional «Infanta María Teresa». Modalidad Industrial. Don Teodoro García-Luengo Tost.
Colegio Nacional «Fernando el Católico». Modalidad Industrial. Don Felipe García Sáenz Urturri.
Colegio Nacional «Goya», capital. Modalidad Industrial. Don Eliseo García Sánchez.
Colegio Nacional «Ruiz de Alda». Modalidad Industrial. Don Arsenio González Valdés.
Colegio Nacional «Pintor Murillo», capital. Modalidad Industrial. Don Leandro Insa Liso.
Colegio Nacional «Blasco Vilatela», capital. Modalidad Industrial. Don José Jiménez Romera.
Colegio Nacional «Donoso Cortés». Modalidad Industrial. Don Bartolomé Leal Leal.
Colegio Nacional «Víctor Pradera». Modalidad Industrial. Don Rafael Mónico Parada.
Colegio Nacional «Fernando el Católico», capital. Modalidad Industrial. Don Jesús Mora Juanes.
Grupo escolar Colegio de Sordomudos. Modalidad Industrial. Don José Naranjo Medina.
Colegio Nacional «Daoíz y Velarde». Modalidad Industrial. Don Guillermo Orduña Pérez.
Colegio Nacional «Zumalacárregui». Modalidad Industrial. Don Félix Pérez Muñoz.
Colegio Nacional «Vázquez de Mella». Modalidad Industrial. Don Emiliano Puerta Díez.
Colegio Nacional «Huarte de San Juan». Modalidad Industrial. Don Manuel Romero Contreras.
Colegio Nacional «Menéndez Pelayo». Modalidad Industrial. Don José Vicente Morales.
Colegio Nacional «Donoso Cortés». Modalidad Industrial. Don Felicísimo Vírseda Martín.
Colegio Nacional «República del Salvador». Modalidad Industrial. Don Antonio Agustín Muñoz Sánchez.
Colegio Nacional «Manuel Saiz de Vicuña». Modalidad Industrial. Don Francisco Arenas Mansino.
Colegio Nacional «Huarte de San Juan». Modalidad Industrial. Don Antonio Gómez González.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Concepción». Modalidad Industrial. Don César Iglesias Santos.
Colegio Nacional «Joaquín Sorolla». Modalidad Industrial .Don Juan Cano Pardo.
Colegio Nacional «Huérfanos de Ferroviarios». Modalidad Industrial. Don Francisco Zubiri de Velasco.
Ezequiel Méndez Fuentes.
Colegio Nacional «Beatriz Galindo». Modalidad Artesana. Doña Angela Gómez de Salazar Nieto.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Almudena». Dibujo. Doña Francisca Romera Sastre.
Colegio Nacional «San Jorge». Dibujo. Don Ricardo Zarzuelo de Arriaza.
Colegio Nacional, Poblado de Absorción de Orcasitas. Modalidad Industrial. Don
Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paloma». Modalidad Industrial. Don V. Gregorio García Lecina.
Colegio Nacional «San Isidoro». Dibujo. Don Julio Dorado Hernández.

Escuela Graduada, calle Ezequiel Solana, 6. Dibujo. Don Rafael Hernández Prado.
Colegio Nacional «García Morato». Dibujo. Don Juan V. Bartolomé Mata.
Colegio Nacional de niños «Isabel la Católica». Dibujo. Don Julio Hidalgo Blanco.
Escuela Graduada «Francisco Gervás», barrio Valdedebas, capital. Música y Canto. Doña Herenia García Ruiz.
Colegio Nacional «República de Venezuela». Música y Canto. Don Gumersindo Forján Cancela.
Colegio Nacional «Zumalacárregui». Música y Canto. Doña María Cid Ginzo.
Colegio Nacional «Carmen Cabezudo», El Escorial. Música y Canto. Doña Josefa Oliu Arroyo.
Colegio Nacional «Divino Maestro», Pozuelo de Alarcón. Música y Canto. Doña Matilde Ureña García.
Escuela de niños «San Luis Gonzaga», calle del Val. Música y Canto. Don José Rodríguez Cordero.
Colegio Nacional «Vasco Núñez de Balboa», Fuencarral. Música y Canto. Doña Concepción Blanco Argibay.
Colegio Nacional de niños «Miguel de Unamuno», capital. Música y Canto. Don C. Martínez Infante.
Colegio Nacional «Padre Piquer». Música y Canto. Don Manuel García de la Navarra.
Colegio Nacional de niños «Isidro Almazán», capital. Música y Canto. Don Francisco Casaratorre Goñi.

Málaga

Grupo escolar «Virgen Inmaculada». Modalidad Artesana. Doña Angela Borrego Chico.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz». Modalidad Artesana. Doña Dolores Pérez Cantón.
Grupo escolar mixto «Sagrada Familia». Modalidad Artesana. Doña María Luisa Bonaño Portones.
Escuela «José Antonio Girón», Fuengirola. Modalidad Artesana. Doña María Domínguez Prieto.
Colegio Nacional «San Patricio», barrio Huelin. Modalidad Artesana. Doña Isabel Melgosa López.
Escuela unitaria de niñas «Mangas Verdes». Modalidad Artesana. Doña María Téllez del Río.
Grupo escolar «León Motta», Antequera. Modalidad Administrativa. Don Agustín Muñoz de la Vega.
Graduada Laboral Textil, capital. Modalidad Administrativa. Doña María Ruiz Ruiz.
Escuela de niños número 29, capital. Modalidad Administrativa. Don Heliodoro Carmena Rael.
Colegio Nacional «Bergamín», capital. Modalidad Administrativa. Don Miguel Sánchez Ruiz.
Grupo escolar «Nuestra Señora de la Victoria». Modalidad Administrativa. Don Antonio Pérez Cobos.
Colegio Nacional «José Luis Arrese», capital. Modalidad Administrativa. Don Antonio O. Chamorro Fernández.
Grupo escolar de niños «La Merced». Modalidad Artes Gráficas. Don Rafael Muriel Romero.
Grupo escolar «Nuestra Señora de la Victoria». Modalidad Artes Gráficas. Don Eduardo Cuenca Rodríguez.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artes Gráficas. Don Ricardo Ruiz Arias.
Escuela Graduada «Martiricos», capital. Modalidad Industrial. Don Francisco Pedrosa Ayala.
Colegio Nacional «San José». Modalidad Industrial. Don Juan Domingo Rivas.
Colegio Nacional «Lope de Vega». Modalidad Industrial. Don Antonio Boeta Salvador.
Colegio Nacional «José Antonio». Modalidad Industrial. Don Manuel Ortiz Meseguer.
Colegio Nacional «Sagrada Familia». Modalidad Industrial. Don Teodoro Regidor Moreno.
Colegio Nacional «San José», capital. Modalidad Industrial. Don Aurelio García Moyano.
Colegio «San Francisco», Ronda. Modalidad Agrícola. Don Ramón Romero Trujillo.
Colegio Nacional «Cervantes», capital. Modalidad Industrial. Don Antonio Alaminos Peña.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Enrique Labajos Jiménez.
Colegio Nacional «José Luis Arrese». Modalidad Industrial. Don Otilio Antonio Chamorro.

Murcia

Escuela Graduada de niñas «San Antolín». Modalidad Artesana. Doña Magdalena Cerezo García.
Escuela graduada mixta de Abanilla. Modalidad Artesana. Doña Encarnación Rubira Ruiz.
Graduada mixta «Los Dolores». Cartagena. Modalidad Artesana. Doña Joaquina González García Otón.
Escuela Graduada «Santa Lucía», Cartagena. Modalidad Artesana. Doña Josefa de Sena García.
Colegio Nacional «San José de Calasanz», Yecla. Modalidad Artesana. Doña Severa Puche Candela.
Colegio Nacional «San José de Calasanz», Yecla. Modalidad Artesana. Doña Josefa Carbonell Azorín.
Colegio Nacional «San Isidoro», Cartagena. Modalidad Artesana. Doña Asunción Pascual Fernández.
Graduada mixta, Pozo Estrecho, Cartagena. Modalidad Artesana. Doña Guillermina Pérez y Pérez.
Graduada mixta, Torre de Cotillas. Modalidad Artesana. Doña Cruz Cuevas Navarro.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Mercedes Herrero Maroto.
Colegio Nacional «Ibáñez Martín», Jumilla. Modalidad Artesana. Doña Angeles Cortés de la Peña.
Colegio Nacional «San Fernando», Lorca. Modalidad Artesana. Doña Josefa Barnés Martínez.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Ignacia Jiménez López.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Amelia Jiménez Alpanes.
Escuela Graduada «Cristo del Consuelo», Cieza. Modalidad Artesana. Doña Josefa Madrid Juárez.
Colegio Nacional «Santa Florentina», Cartagena. Modalidad Artesana. Doña Josefa Agudo Vengut.
Escuela Unitaria, carretera de Algezares. Modalidad Artesana. Doña Eduvigis Cánovas Sardina.
Escuela de niñas «San Antonio Abad», Cartagena. Modalidad Artesana. Doña Isabel Díaz Ureña.
Escuela Graduada de niñas, Rincón de Seca. Modalidad Artesana. Doña Antonia Martínez Montoro.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz». Modalidad Artesana. Doña Gregoria Cantero Castañeda.
Escuela Graduada «Santa Cruz», Caravaca. Modalidad Administrativa. Don Enrique Richard Rodríguez.
Colegio Nacional «San José», Lorca. Modalidad Administrativa. Don José María Bermúdez Molina.
Colegio Nacional «Cierva-Peñafiel». Modalidad Administrativa. Don Juan Fernández Aragón.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Dimas Pérez Gálvez.
Colegio Nacional «Alfonso X El Sabio», Lorca. Modalidad Agrícola. Don Pedro Beltrán Roda.
Graduada «Santa Gertrudis», Lorca. Modalidad Agrícola. Don Miguel Aquilino Teruel.
Colegio Nacional «Jacinto Benavente», Alcantarilla. Modalidad Agrícola. Don José Moreno Gi.
Colegio Nacional «San Fernando», Lorca. Modalidad Agrícola. Don Antonio Mercado Pérez.
Colegio Nacional «Cristo del Consuelo», Cieza. Modalidad Agrícola. Don Virgilio Villena López-Tello.
Escuela Graduada «San Bartolomé», Cieza. Modalidad Agrícola. Don Domingo Susarte García.
Escuela Graduada mixta, Cabezo de Torres. Modalidad Agrícola. Don Justiniano Monje Alonso.
Colegio Nacional «San Leandro», Cartagena. Modalidad Artes Gráficas. Don Adolfo López Cuesta.
Colegio Nacional «Cierva Peñafiel». Modalidad Industrial. Don Julio Permuy Guillén.
Graduada mixta «Méndez Núñez». Modalidad Industrial. Don Manuel Maruenda Albero.
Graduada «Francisco Franco», Aguilas. Modalidad Industrial. Don Emilio Lázaro Pérez.

Graduada «Francisco Franco», Aguilas. Modalidad Industrial. Don Mariano Campos Domínguez.
Colegio Nacional «San Isidoro», Cartagena. Modalidad Industrial. Don Luis Cotorruelo Delgado.
Graduada mixta de Mazarrón. Modalidad Industrial. Don Antonio Ramallo Rosique.
Escuela graduada «Santa Lucía», Cartagena. Modalidad Industrial. Don Juan Cotorruelo Delgado.
Escuela aneja a la del Megisterio. Modalidad Industrial. Don Antonio Manzanera García.
Escuela «Ibáñez Martín», Jumilla. Modalidad Industrial. Don Juan Francisco Jiménez.
Colegio Nacional «San José de Calasanz», Yecla. Modalidad Agrícola. Don Manuel Lucas Lucas.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Consolación», Molina de Segura. Modalidad Industrial. Don José Cabezas González.

Navarra

Agrupación escolar mixta de Berbinzana. Modalidad Artesana. Doña María Jesús Martín García.
Escuela de niñas de Aoiz. Modalidad Artesana. Doña Elena Miranda Ezcurra.
Colegio Nacional «María Ana Sanz». Modalidad Artesana. Doña Blanca Lizarrondo Olaiz.
Escuela de niñas de Tafalla. Modalidad Artesana. Doña María Fernanda Jiménez Llorente.
Escuela de niñas de Huarte. Modalidad Artesana. Doña Amparo Navarro Arregui.
Escuela de niñas número 1, Caparroso. Modalidad Artesana. Doña María Jesús Beriain Zurazu.
Colegio Nacional «Martín Azpillicueta». Modalidad Artesana. Doña María Jesús Berasoain Oderiz.
Escuela Graduada de niñas, Villa-Francia. Modalidad Artesana. Doña Micaela Santa María Vidart.
Escuela Graduada de niñas «Ave María». Modalidad Artesana. Doña Concepción Zaldo Latasa.
Colegio Nacional «Víctor Pradera». Modalidad Artesana. Doña Estefanía Sanz Sola.
Escuela de niñas de Fitero. Modalidad Artesana. Doña Carmen Larrea Illurdain.
Colegio Nacional «Vázquez de Mella». Modalidad Artesana. Doña Margarita Ezquieta Erdozain.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Margarita Ezquieta Erdozain.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Victoria Almarza Urbina.
Escuela de niños «Hermanos Sáez Heredia», Corella. Modalidad Artesana. Doña Natividad Luna Solano.
Escuela aneja a la de Magisterio. Modalidad Artesana. Doña María del Pilar García Larragueta.
Colegio Nacional «José María Huarte». Modalidad Artesana. Doña Cipriana Huarte Goñi.
Escuela Graduada «Vázquez de Mella». Modalidad Artesana. Doña Josefa Lubiana Basarte.
Colegio Nacional «Vázquez de Mella». Modalidad Administrativa. Don Javier Arbeloa Martínez.
Escuela Graduada de niños de Tudela. Modalidad Administrativa. Don Rosario Frisón Mozaz.
Escuela de niños de Villava. Modalidad Administrativa. Don Eladio Barado Martínez.
Escuela de niños de Arguedas. Modalidad Agrícola. Don Juan José Garriz Avestarán.
Escuela Graduada de niños de Artajona. Modalidad Agrícola. Don Jesús Bañales Mendías.
Escuela de niños de Cáseda. Modalidad Agrícola. Don Sebastián Ozcoidi Moriones.
Escuela Graduada «Nicasio de Landa». Modalidad Agrícola. Don Jacinto Puy Sara.
Colegio Nacional «Federico Mayo». Modalidad Agrícola. Don Jesús Bergasa Navarro.
Escuela de niños de Corella. Modalidad Agrícola. Don Julián Sanz Guillermo.
Escuela de niños de Corella. Modalidad Agrícola. Don Fermín Atienza Arellano.
Escuela de niños de Lumbier. Modalidad Agrícola. Don Carmelo Ayerra Redín.
Escuela de niños de Marchante. Modalidad Agrícola. Don José Garcés Gil.

Escuela de niños «Ave María». Modalidad Agrícola. Don Joaquín Aramburu Eransus.
Agrupación escolar «José María Huarte». Modalidad Agrícola. Don Germán Sala Recalde.
Agrupación escolar «José Vila», capital. Modalidad Agrícola. Don Augusto Arregui Múgica.
Escuela mixta de Labiano. Modalidad Agrícola. Doña María Jesús Irigoyen Apostúa.
Agrupación escolar «Cardenal Illundaín». Modalidad Agrícola. Don Filomeno Carayon Zabaleta.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artes Gráficas. Don Fernando Reclusa Ros.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Luis García Barace.
Escuela de niños de Olazagutia. Modalidad Industrial. Don Ramiro Subirá Cónsul.
Escuela de niños de Peralta. Modalidad Industrial. Don Manuel Verda Ruiz.
Escuela Graduada «Cardenal Illundaín». Modalidad Industrial. Don Antonio Pérez Ferrero.
Escuela Graduada de Sangüesa. Modalidad Artesana. Doña Dolores Ripodas Echegoyen.

Orense

Colegio Nacional «Divino Maestro». Modalidad Artesana. Doña Pilar García Quesada.
Escuela de niñas número 8, capital. Modalidad Artesana. Doña María Luz García González.
Escuela de niñas, Muiños. Modalidad Artesana. Doña María Concepción Alvares Tejada.
Escuela graduada, Ribadavia. Modalidad Artesana. Doña Antonia Pérez Alba.
Escuela número 2, Castro Caldelas. Modalidad Artesana. Doña Sara Fernández Melón.
Escuela, Villarino-Junquera. Modalidad Artesana. Doña Eutilia Donis Alvarez.
Escuela parroquial «Santísima Trinidad», capital. Modalidad Artesana. Doña Socorro Rodríguez Vázquez.
Escuela, Rairiz de Veiga. Modalidad Artesana. Doña María Dolores Rodríguez Fernández.
Escuela de niñas número 1, capital. Modalidad Artesana. Doña Celia Alvarez Alvarez.
Escuela de niñas, Maceda. Modalidad Artesana. Doña América Estévez Alvarez.
Agrupación «Posio», capital. Modalidad Artesana. Doña Emilia Valeiras Gayoso.
Escuela graduada, Barco. Modalidad Artesana. Doña Josefa Lamelas Cotillas.
Escuela graduada, Maside. Modalidad Artesana. Doña Julia Villanueva Portugal.
Colegio Nacional «Curros Enríquez». Modalidad Administrativa. Don Claudio González Laso.
Escuela Hogar «Divino Redentor». Modalidad Administrativa. Don Modesto Fernández Quintas.
Escuela de niños, Maside. Modalidad Agrícola. Don Ramiro Castro Pena.
Escuela de niños, La Rúa. Modalidad Agrícola. Don Cosme López Rodríguez.
Escuela de niños «San Pablo», Leiro. Modalidad Agrícola. Don José María Fernández Lorenzo.
Escuela, Puebla de Trives. Modalidad Agrícola. Don Emiliano Valsa Prieto.
Escuela de niños, Baños de Molgás. Modalidad Agrícola. Don Graciliano Muñoz Beltrán.
Escuela, Grado-Fuentedeva. Modalidad Agrícola. Don Manuel Méndez Gallego.
Escuela, Sobradelo-Valdeobras. Modalidad Agrícola. Don Elías Oviedo García.
Escuela, Gustey-Coles. Modalidad Agrícola. Don José Cao Domínguez.
Escuela, Corga-Sandines. Modalidad Agrícola Don Luis Otero Bobillo.
Escuela, J. Espadañedo. Modalidad Agrícola. Don Hermógenes González Blanco.
Escuela, Monzalvos-Mezquita. Modalidad Agrícola. Don José Rodríguez Pérez.
Escuela, Parada R. Ginzo. Modalidad Agrícola. Don Manuel López Varela.
Escuela, Freanes-Puente Deva. Modalidad Agrícola. Don Antonio Estévez Prieto.
Escuela, Nogueira de Ramuin. Modalidad Agrícola Don Manuel González Rodríguez.
Escuela, Lovios. Modalidad Agrícola. Don Celso Alvarez Rodríguez.
Escuela, Melias P. Aguiar. Modalidad Agrícola. Don Abel Carbajales Gutiérrez.
Escuela, Pazos Boborás. Modalidad Agrícola. Don Ernesto Diz García.
Escuela, Laroa-Ginzo. Modalidad Agrícola. Don Manuel Paz González.
Escuela graduada, Ginzo de Limia. Modalidad Industrial. Don Francisco Casarejo Dacal.
Escuela «Sejalvo», capital. Modalidad Industrial. Don Luis Canal Freire.
Escuela hogar «Divino Redentor». Modalidad Industrial. Don Pío Blanco Silvares.

Oviedo

Colegio Nacional «La Corredoira». Modalidad Artesana. Doña María Dolores Fernández Callejo.
Escuela graduada de niñas, Pola de Laviana. Modalidad Artesana. Doña Patrocinio Nieto Sinosianje.
Grupo escolar tercer distrito. Modalidad Artesana. Doña Matilde Ruiz Tilve.
Escuela graduada, Elimea. Modalidad Artesana. Doña María del Carmen Méndez Pérez.
Grupo escolar «Héroes de Simancas», Gijón. Modalidad Artesana. Doña Benigna Cima González.
Escuela graduada, Trubia. Modalidad Artesana. Doña Elida Noriega García.
Escuela graduada, Sama de Langreo. Modalidad Artesana. Doña Amelia Suárez Mier.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Concepción Diego Casas.
Colegio Nacional «Héroes de Simancas», Gijón. Modalidad Administrativa. Don Andrés Hernández Latorre.
Escuela de niños, Cangas de Narcea. Modalidad Administrativa. Don Benito Pastrana García.
Colegio Nacional, Mieres. Modalidad Administrativa. Don Faustino Návez Valdés.
Colegio Nacional «Menéndez y Pelayo». Modalidad Administrativa. Don Jacinto Díaz López.
Colegio Nacional «Rey Pelayo», Gijón. Modalidad Administrativa. Don Agustín Fernández Argüelles.
Escuela Graduada «Primo de Rivera», Gijón. Modalidad Artes Gráficas. Don Amado Morán Coronas.
Escuela Hogar «San Ignacio». Modalidad Industrial. Don Policarpo Martín-Ayuso.
Colegio Nacional «Héroes de Simancas», Gijón. Modalidad Industrial. Don Angel González Alonso.
Colegio Nacional «Héroes de Simancas», Gijón. Modalidad Industrial. Don Julio Cañedo Alvarez.
Grupo escolar, Candás. Modalidad Industrial. Don Hermenegildo Diegos Casas.
Escuela de «Jovellanos», Gijón. Modalidad Industrial. Don Constantino González Sandín.
Escuela, Pola de Laviana. Modalidad Industrial. Don José Valdés González.
Colegio Nacional «El Llano», Gijón. Modalidad Industrial. Don Sixto Mateo de la Vega.

Palencia

Colegio Nacional «Marqués de Santillana», capital. Modalidad Artesana. Doña Avelina Peón Julián.
Escuela Graduada. Paredes de Nava. Modalidad Artesana. Doña María Concepción Gallardo.
Escuela Graduada «Ave María», capital. Modalidad Artesana. Doña Eloísa Martínez Pérez.
Escuela Graduada de niños, Dueñas. Modalidad Artesana. Doña Crescencia Sanz Ruipérez.
Colegio Nacional «Divino Maestro». Modalidad Artesana. Doña María del Pilar García Quesada.
Colegio Nacional «Blas Sierra», capital. Modalidad Administrativa. Don Antonio Baranda Marín.
Colegio Nacional «Jorge Manrique». Modalidad Administrativa. Don Demetrio Noriego Valbuena.
Colegio Nacional «Marqués de Santillana». Modalidad Administrativa. Don Faustino Castro Vargas.
Escuela de niños, Venta de Baños. Modalidad Administrativa. Don Juan Medrano Ordax.
Escuela de niños, Frómista. Modalidad Agrícola. Don Nicanor Juárez Ortega.
Escuela de niños, Las Cabañas de Castilla. Modalidad Agrícola. Don Apelio San Martín Prieto.
Escuela, Villarramiel. Modalidad Agrícola. Don Darío Quintana Domínguez.
Escuela, Autilia del Pino. Modalidad Agrícola. Don Fermín Rodríguez Becerril.
Escuela, Santillana de Campos. Modalidad Agrícola. Don Valentín García de Prada.
Escuela, Pedraza de Campos. Modalidad Agrícola. Don Juan Díez Pérez.
Colegio Nacional «Alonso Berruguete». Modalidad Agrícola. Don Augusto García Nieto.
Escuela Graduada «Ave María», capital. Modalidad Industrial. Don Domingo Alcalde de los Ríos.

Escuela. Guardo. Modalidad Industrial. Don Manuel Fernández García.
Colegio Nacional «Barrio de los Cuarteles», capital. Modalidad Industrial. Don Rogelio Grossi Muñiz.

Pontevedra

Escuela de niñas, Prado-Lalín. Modalidad Artesana. Doña Teresa Domínguez Diéguez.
Escuela Graduada «Alvarez Limeses». Modalidad Artesana. Doña Carmen Lois García.
Escuela aneja a la de Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Josefa Villa Paredes.
Escuela de niños «El Arenal», Vigo. Modalidad Artesana. Doña Juana Pérez Calvar.
Escuela Parroquial «San Martín de Sobrán», Ayuntamiento Villagarcía. Modalidad Artesana. Doña Josefa Rúa Pintos.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Fermín Díaz Alvarez.
Escuela Graduada, Cambados. Modalidad Administrativa. Don Clemencio Fernández Pulido.
Escuela parroquial, Villajuán. Modalidad Administrativa. Don Angel Pemán Conde.
Escuela Graduada, Pombal-Seijo, Vigo. Modalidad Administrativa. Don Alberto Pego Ferreiro.
Colegio Nacional «Concepción Arenal», Villagarcía. Modalidad Administrativa. Don Casimiro Martínez Altamir.
Colegio Nacional «Alvarez Limesos». Modalidad Administrativa Doña María del Carmen Ferreiros Oca.
Escuela de niños, Portas. Modalidad Agrícola. Don Antonio Rocamonde Carril.
Escuela, La Cañiza. Modalidad Agrícola. Don Pedro Martínez Llanz.
Escuela Bora, capital. Modalidad Agrícola. Don Benito de la Iglesia Estévez.
Escuela de niños número 3, El Grove. Modalidad Agrícola. Don Manuel Diéguez Varela.
Escuela de niños, Bayona. Modalidad Agrícola. Don Guillermo Otero Faramiñán.
Escuela, Bembibre-Vigo. Modalidad Agrícola. Don Gabriel Nogueira Agulla.
Escuela, Meder-Salvatierra. Modalidad Agrícola. Don Constantino Domínguez Fernández.
Colegio Nacional «Doctor Fleming», Vigo. Modalidad Agrícola. Don Manuel Fernández Novoa.
Escuela, Caleiro-Villanueva de Arosa. Modalidad Agrícola. Don Carlos Núñez Vidal.
Escuela, San Salvador de Poyo. Modalidad Agrícola. Don Abel Moure Moure.
Escuela «San Cipriano», Gondomar. Modalidad Agrícola. Don Antonio Iglesias Ares.
Escuela Graduada, Puenteareas. Modalidad Industrial. Don José Alfaro Gil.
Escuela Graduada, Centro (Vigo). Modalidad Industrial. Don Evelio Frías Hidalgo.
Colegio Nacional «El Arenal», Vigo. Modalidad Industrial. Don Manuel Bouzas Castro.
Escuela Graduada de niños, Cangas. Modalidad Industrial. Don Santiago Barreiro Paradela.
Escuela Aneja a la de Magisterio. Modalidad Industrial. Don Manuel Vidal Portela.
Escuela Graduada, Froebel (capital). Modalidad Artes Gráficas. Don Luciano del Río Besada.

Salamanca

Escuela Graduada de niñas «Sancti Spiritus». Modalidad Artesana. Doña Ascensión Hernández Hernández.
Colegio Nacional «Los Pizarrales». Modalidad Artesana. Doña Aurora Estefanía Vallejo.
Escuela Graduada Arrabal del Puente. Modalidad Artesana. Doña María de la Cruz Vaquero.
Escuela Aneja a la de Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Margarita Viniegra de la Riva.
Colegio Nacional «Francisco de Vitoria», capital. Modalidad Artesana. Doña María Consuelo Fonseca Muñoz.
Colegio Nacional «Francisco de Vitoria», capital. Modalidad Artesana. Doña Fernanda Castelau Durán.
Colegio Nacional «Filiberto Villalobos», Béjar. Modalidad Artesana. Doña Matilde Arrabal Alvarez.
Escuela Graduada «R. Blanco», capital. Modalidad Artesana. Doña Filomena García López

Colegio Nacional «Filiberto Villalobos», Béjar. Modalidad Artesana. Doña Petra Whitte Hernández.
Escuela de niñas «San Vicente». Modalidad Artesana. Doña María Concepción Méndez Bermejo.
Escuela Graduada, Lumbrales. Modalidad Artesana. Doña María A. Martín Pedras.
Escuela Graduada «Santa Teresa», capital. Modalidad Artesana. Doña Angeles Fariza Prieto.
Colegio Nacional «Los Sitios», Ciudad Rodrigo. Modalidad Artesana. Doña Adelaida Risueño Angoso.
Escuela Graduada «Miguel de Unamuno», Peñaranda. Modalidad Artesana. Doña María de los Angeles Méndez.
Escuela Graduada, Macotera. Modalidad Artesana. Doña Adoración Pérez Herrero.
Colegio Nacional de Prácticas. Modalidad Artesana. Doña Victoria León Robuster.
Colegio Nacional «Los Pizarrales», capital. Modalidad Administrativa. Don Constantino Gascón García.
Colegio Nacional «Los Sitios», Ciudad Rodrigo. Modalidad Administrativa. Don Santiago Delgado García.
Colegio Nacional «F. Victoria», capital. Modalidad Administrativa. Don Nicolás García Rivas.
Colegio Nacional «F. Villalobos», Béjar. Modalidad Administrativa. Don Constantino Rodríguez Pablos.
Colegio Nacional «Los Pizarrales», capital. Modalidad Administrativa. Don Juan M. Varas Rodríguez.
Escuela, Macotera. Modalidad Agrícola. Don José Flores Martín.
Escuela «San Francisco», Ciudad Rodrigo. Modalidad Agrícola. Don Isaac Galache Bernal.
Escuela, Pedraza de Alba. Modalidad Agrícola. Don Ismael González Alonso.
Escuela de niños, Aldeadávila. Modalidad Agrícola. Don José M. Martín Blanco.
Escuela, Barruecopardo. Modalidad Agrícola. Don José González Morán.
Escuela de niños, Alba de Tormes. Modalidad Agrícola. Don Esteban Rodríguez Mellado.
Colegio Nacional «Los Pizarrales». Modalidad Agrícola. Don Andrés Sánchez Galache.
Escuela, Valdelosa. Modalidad Agrícola. Don Juan Sánchez Hernández.
Agrupación escolar «Padre Manjón». Modalidad Agrícola. Don Angel Hernández Chicote.
Agrupación escolar de niños «Fray Luis de León», capital. Modalidad Agrícola. Don Mariano Rodríguez Valle.
Escuela, Valero. Modalidad Agrícola. Don Manuel J. Sánchez Sánchez.
Colegio Nacional «F. Vitoria», capital. Modalidad Artes Gráficas. Don Luis Fiz Sánchez.
Colegio Nacional «Fray Luis de León». Modalidad Artes Gráficas. Don Damián García Izquierdo.
Agrupación Escolar «Luis Vives». Modalidad Artes Gráficas. Don Miguel de Pedro Macías.
Colegio Nacional «F. Vitoria», capital. Modalidad Industrial. Don Secundino Herrero Santana.
Escuela Graduada de niños, capital. Modalidad Industrial. Don José María Pacheco Pérez.
Colegio Nacional «Fray Luis de León». Modalidad Industrial. Don Manuel Cembranos Juanes.
Colegio Nacional «F. Villalobos», Béjar. Modalidad Industrial. Don Crisanto Díaz Rey.
Escuela Aneja a la de Magisterio. Modalidad Industrial. Don Ezequiel Matilla Asenjo.
Escuela Aneja a la de Magisterio. Modalidad Industrial. Don Gonzalo Redondo Sánchez.

Santa Cruz de Tenerife

Escuela Aneja a la de Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Rita Bethencourt Francés.
Escuela de niñas número 3, Santa Cruz de la Palma. Modalidad Artesana. Doña Carmen Hernández Cabrera.
Colegio Nacional «San Fernando». Modalidad Artesana. Doña María Auxiliadora López Pérez.
Colegio Nacional de niñas, Taco. Modalidad Artesana. Doña Rosario Felipe Pérez.
Colegio Nacional «La Verdellada», La Laguna. Modalidad Administrativa. Don Antonio Morales Rodríguez.

Colegio Nacional «25 de Julio». Modalidad Administrativa. Don José Rodríguez Galván.
Colegio Nacional «María Jiménez». Modalidad Administrativa. Don Enrique López Fernández.
Colegio Nacional «Sector Sur», Santa Cruz de la Palma. Modalidad Administrativa. Don Antonio Hernández Rodríguez.
Colegio Nacional «25 de Julio», Barrio de la Salud, capital. Modalidad Administrativa. Don Juan Contreras Lorenzo.
Escuela de Santa Catalina-Hermigua. Modalidad Agrícola. Don Emilio Bande Bande.
Colegio Nacional «San Fernando». Modalidad Industrial. Don Daniel Puerta Pérez.
Colegio Nacional, San Sebastián de la Gomera. Modalidad Industrial. Don Eulogio Prieto Prieto.

Santander

Escuela Graduada, Torrelavega. Modalidad Artesana. Doña María Josefa Trápaga Carranza.
Escuela Graduada, Reinosa. Modalidad Artesana. Doña Gloria Pereda Vallina.
Escuela Graduada Ganda-Landaburu, La Alberica. Modalidad Administrativa. Don Juan Pascual Sanz Granoller.
Escuela Graduada «Quinta Porrúa», Modalidad Administrativa. Don Arsenio Aldea Palacios.
Escuela Aneja a la de Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Arturo Santamaría García.
Escuela graduada mixta «Santiago Galas», Cueto. Modalidad Agrícola. Don Manuel Martínez Pelayo.
Escuela de niños número 1, Heras. Modalidad Agrícola. Don Francisco Martínez Rodríguez.
Escuela Graduada, Monte. Modalidad Agrícola. Don Basilio Rodríguez Sardán.
Colegio Nacional «Ramón Pelayo». Modalidad Industrial. Don Mauricio Lacalle Rojo.
Escuela Graduada «José María Pereda», Torrelavega. Modalidad Industrial. Don Artemio Herrero Lozano.

Segovia

Escuela Graduada número 1 «Los Huertos». Modalidad Artesana. Doña Estefanía Borregón Rincón.
Escuela de niñas, Villalpando. Modalidad Artesana. Doña Patrocinio Arévalos Alvarez.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Agustina Vinuesa Zamarriego.
Escuela Graduada, Cuéllar. Modalidad Artesana. Doña Josefa Galicia Sanz.
Colegio Nacional «Primo de Rivera». Modalidad Administrativa. Don José Pérez Palomar.
Colegio Nacional de niños, Cuéllar. Don José Redondo Benito.
Colegio Nacional «Martín Chico», capital. Modalidad Agrícola. Don José Martín Pascual.
Escuela, Cantalejo. Modalidad Agrícola. Don Crescencio Rodríguez Vírseda.
Escuela, El Espinar. Modalidad Agrícola. Don Antonio Lorente Morales.
Escuela de Fuentepelayo. Modalidad Agrícola. Don José L. Tejedor Gilmartín.
Escuela de Zarzuela del Pinar. Modalidad Agrícola. Don Rafael del Real Ruiz.
Colegio Nacional «San José Obrero». Modalidad Artes Gráficas. Don Elisardo Zubiaur Pons.
Colegio Nacional de Carbonero el Mayor. Modalidad Industrial. Don Sotero de Lama López.

Sevilla

Colegio Nacional «Queipo de Llano». Modalidad Artesana. Doña Carmen Aguilar Pérez.
Colegio Nacional «Queipo de Llano». Modalidad Artesana. Doña Dolores Lerma Piña.
Colegio Nacional «Queipo de Llano». Modalidad Artesana. Doña Carolina López Castillo.
Colegio Nacional «Generalísimo Franco». Modalidad Artesana. Doña María Rosa González Escalona.
Colegio Nacional «Queipo de Llano». Modalidad Artesana. Doña María Luisa Fuente Copete.
Colegio Nacional «San José de Calasanz». Modalidad Artesana. Doña Feliciana Gutiérrez Sanabria.

Colegio Nacional «Victoria Díez». Modalidad Artesana. Doña Guillermina de la Obra Beierbe.
Escuela Graduada «Concepción Vázquez», Alcalá de Guadaira. Modalidad Artesana. Doña Lucrecia García Leria.
Agrupación escolar de niñas «María Inmaculada». Modalidad Artesana. Doña Francisca Aleñar Guinard.
Colegio Nacional de niñas «San Isidoro». Modalidad Artesana. Doña Margarita Márquez Hernández.
Colegio Nacional de niñas «San Isidoro». Modalidad Artesana. Doña María Teresa Pedrero Fernández.
Colegio Nacional «Rodrigo Caro», de Utrera. Modalidad Artesana. Doña Purificación Pliego Pérez.
Colegio Nacional «Santa Teresa», capital. Modalidad Artesana. Doña Virtudes Ruiz Ramírez.
Colegio Nacional de niñas «San Isidoro». Modalidad Artesana. Doña Carmen Coronas Alsina.
Colegio Nacional «San Jacinto», capital. Modalidad Artesana. Doña Ascensión Fernández Izaguirre.
Colegio Nacional de niñas «San Jacinto», capital. Modalidad Artesana. Doña María Piqueras Macia.
Colegio Nacional «San Jacinto». Modalidad Artesana. Doña Amparo Ariza Torres.
Colegio Nacional «Borbolla». Modalidad Artesana. Doña Inés Amador López.
Colegio Nacional «Cervantes». Modalidad Artesana. Doña María Antonia Fernández del Castillo.
Colegio Nacional «José María Izquierdo», barrio de Triana. Modalidad Artesana. Doña Mercedes García Barrera.
Colegio Nacional «Macarena». Modalidad Artesana. Doña Amparo Pulido Moliné.
Colegio Nacional «Gustavo Adolfo Bécquer». Modalidad Artesana. Doña Carmen Nevado Mejías.
Colegio Nacional «Ignacio Halcón», de Lebrija. Modalidad Artesana. Doña Concepción Solano del Pozo.
Colegio Nacional «Carmen Benítez». Modalidad Artesana. Doña Dolores Arroyo Serrano.
Colegio Nacional «Elena Canel». Modalidad Artesana. Doña Virtudes Torralba Belmonte.
Colegio Nacional «Generalísimo Franco». Modalidad Administrativa. Don José Lobo Moreno.
Colegio Nacional «Corpus Christi». Modalidad Administrativa. Don Diego Rodríguez Rodríguez.
Colegio Nacional anejo al Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Marcelo del Río Almero.
Colegio Nacional «Queipo de Llano». Modalidad Administrativa. Don Jacinto Valero Ortega.
Colegio Nacional «José María Campo». Modalidad Administrativa. Don Sebastián Amero Joyanes.
Colegio Nacional «Rodrigo Caro», Utrera». Modalidad Administrativa. Don Juan Antonio Velasco Valera.
Colegio Nacional «San Isidoro». Modalidad Administrativa. Don José Palop García.
Colegio Nacional «Porvenir». Modalidad Administrativa. Don José Guzmán Pavón.
Colegio Nacional «José Antonio», Camas. Modalidad Administrativa. Don Ignacio Romero Villa.
Colegio Nacional «Calvo Sotelo», Dos Hermanas. Modalidad Administrativa. Don Rafael Mantilla Rodríguez.
Colegio Nacional «Rector Mora Salado». Modalidad Administrativa. Don Pedro Pardo del Moral.
Colegio Nacional «José María Izquierdo». Modalidad Administrativa. Don José Serrano García.
Colegio Nacional «Carmen Benítez». Modalidad Administrativa. Don Francisco Sánchez de Medina.
Escuela de niños de Puebla del Río. Modalidad Agrícola. Don José González Millán.
Colegio Nacional de niños, Dos Hermanas. Modalidad Agrícola. Don Enrique Díaz Ferreras.
Colegio Nacional mixto, Estepa. Modalidad Agrícola. Don Pedro Cantos Muñoz.
Colegio Nacional «Elcano», capital. Modalidad Agrícola. Don Ernesto del Valle López.
Colegio Nacional mixto, Camas. Modalidad Agrícola. Don Ramón Reinoso Delgado.
Colegio Nacional «Coca de la Piñera», Utrera. Modalidad Agrícola. Don Francisco Lozano Guzmán.
Escuela de Torre-Pava, La Rinconada. Modalidad Agrícola. Doña Pilar León Westermeyer.

Colegio Nacional «García Morato», Ecija. Modalidad Artes Gráficas. Don Rafael Fernández Domínguez.
Colegio Nacional «Cervantes». Modalidad Artes Gráficas. Don Manuel González Ayllón.
Colegio Nacional «Queipo de Llano». Modalidad Artes Gráficas. Don Fernando Vaz Sola.
Colegio Nacional «Cristóbal Colón». Modalidad Industrial. Don Eduardo Domínguez Asensio.
Colegio Nacional «Menéndez Pidal». Modalidad Industrial. Don Juan López Martell.
Colegio Nacional «San Jerónimo». Modalidad Industrial. Don Antonio Herrera Lozano.
Colegio Nacional «Padre Manjón». Modalidad Industrial. Don Baldomero Sánchez Hernández.
Colegio Nacional «Macarena». Modalidad Industrial. Don Antonio Salvador García.
Colegio Nacional «Calvo Sotelo». Modalidad Industrial. Don Francisco Fernández Alvarez.
Colegio Nacional «Borbolla». Modalidad Industrial. Don Antonio Gómez Gutiérrez.
Colegio Nacional, San Juan de Aznalfarache. Modalidad Industrial. Don Eduardo Martín Monce.
Colegio Nacional «Paulo Osorio». Modalidad Industrial. Don Ginés Martínez Ruiz.
Colegio Nacional «San Isidoro». Modalidad Industrial. Don Guillermo Carrasco López-Uría.
Colegio Nacional «Padre Manjón». Modalidad Industrial. Don Ignacio García Romero.
Agrupación escolar «Cervantes». Modalidad Industrial. Don Manuel Pérez Vázquez.
Colegio Nacional «Santas Justa y Rufina». Modalidad Industrial. Don Julián Corral Bellido.
Colegio Nacional «Queipo de Llano». Modalidad Industrial. Don Fernando Ramírez Tardío.
Colegio Nacional «San Isidoro». Modalidad Industrial». Don Domingo Munuera Morosoli.
Agrupación escolar «Elcano». Modalidad Industrial. Don José Sánchez González.
Colegio Nacional «Portacoeli». Modalidad Industrial. Don José María Freira Domínguez.
Colegio Nacional «Cristóbal Colón». Dibujo. Don Segundo Gil Ramírez.
Colegio Nacional «Generalísimo». Música y Canto. Doña Isabel Gallego Ponce.
Colegio Nacional «Generalísimo Franco». Modalidad Industrial. Don Demetrio Oliva Sánchez.

Soria

Agrupación escolar «Juan Yagüe». Modalidad Artesana. Doña María Concepción Mayor Jiménez.
Escuela Graduada de niñas, San Lorenzo de Yagüe. Modalidad Artesana. Doña Crescencia Larraz Mendoza.
Escuela Graduada «Sor María de Jesús», Agreda. Modalidad Artesana. Doña Florencia Alonso Jiménez.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Josefina Bonilla Rodrigo.
Escuela Graduada «San Saturio». Modalidad Artesana. Doña Felicitas Plaza González.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Luisa Beltrán Moncalvillo.
Escuela de niñas, Barriada de Juan Yagüe. Modalidad Artesana. Doña Emilia Blasco de Heras.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Constantina Martínez Rodrigo.
Agrupación mixta «Diego Láinez», Almazán. Modalidad Administrativa. Don Anselmo Barrio Borreguero.
Escuela Graduada de niños, Agreda. Modalidad Administrativa. Don Juan Pascual Ortega Latorre.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Agrícola. Don Saturnino Arribas Ortega.
Escuela de niños número 2, barrio de Las Casas. Modalidad Agrícola. Don Francisco Bernardo Caballero Sáenz.
Escuela de niños número 2, Navaleno. Modalidad Agrícola. Don Gerardo del Caz Matesanz.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Agrícola. Don Pedro de Miguel Martínez de la Escalera.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artes Gráficas. Don Angel González Rodríguez.
Escuela de niños número 2 de San Lorenzo de Yagüe. Modalidad Industrial. Don Félix Allo Martínez.

Escuela aneja a la de Magisterio. Modalidad Industrial. Don Angel Tomás del Oso.
Escuela aneja a la de Magisterio. Modalidad industrial. Don Jesús de la Peña García.

Tarragona

Escuela de niñas de Altafulla. Modalidad Artesana. Doña Guadalupe Banús Alarma.
Escuela aneja a la de Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Ramona Rosanes Roselló.
Escuela Graduada número 1, Tortosa. Modalidad Artesana. Doña Josefa Sol Forés.
Escuela Graduada de Mora de Ebro. Modalidad Artesana. Doña Lidia Llevaría Aragonés.
Colegio Nacional de Amposta. Modalidad Administrativa. Don Raimundo Antón Piquer.
Agrupación escolar «Primo de Rivera», de Reus. Modalidad Administrativa. Don José L. Nieto Guillén.
Escuela Graduada de niños «Nuestra Señora de las Mercedes». Modalidad Agrícola. Don Francisco Vaño Calatayud.
Escuela de Viñols y Archs. Modalidad Agrícola. Don José Miró Signes.
Colegio Nacional de Tortosa. Modalidad Agrícola. Don Joaquín Moliner Moliner.
Colegio Nacional de Ulldecona. Modalidad Agrícola. Don Luis Masip Jové.
Colegio Nacional, Mora de Ebro. Modalidad Agrícola. Don Carlos Blasco Gallostra.
Colegio Nacional mixto «Pablo Declós». Modalidad Industrial. Don Teodoro Aguar Corbatón.
Colegio Nacional mixto, Amposta. Modalidad Industrial. Don Ignacio Martínez Collado.
Escuela Graduada «San José Obrero». Modalidad Industrial. Don José Martí Guinovart
Escuela Graduada «Gual Villalbí», Torreforta. Modalidad Industrial. Don Martín Fortuny García.

Teruel

Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Rosa García Alcalá.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Julieta Fernández Ruiz.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña María Pilar Marcos Macerrón.
Escuela «El Cuartelillo», Alcañiz. Modalidad Artesana. Doña Carmen Ascaso Oliva.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Aurelia Lafuente Clemente.
Escuela Graduada, Calanda. Modalidad Artesana. Doña Laura Adán Ayora.
Agrupación escolar «Miguel Vallés». Modalidad Administrativa. Don Lorenzo Pérez Tello.
Escuela de niños, Alcañiz. Modalidad Agrícola. Don Ignacio Castro Puente.
Escuela Graduada, Montalbán. Modalidad Agrícola. Don Gabino Alias Berenguer.
Escuela Graduada, Ojos Negros. Modalidad Agrícola. Don Benjamín Ballester Moya.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Fernando Rubio Fortea.
Colegio Nacional «Juan Espinal». Modalidad Industrial. Don Máximo Valenzuela Valero.
Escuela Graduada, Calamocha. Modalidad Industrial. Don Cristóbal M. Maicás Tomás.

Toledo

Escuela de niñas, Villa de Don Fadrique. Modalidad Artesana. Doña María Alemán Elizondo.
Escuela de niñas, Añover de Tajo. Modalidad Artesana. Doña Blanca Andrés Muñoz.
Escuela Graduada de niñas, Urda. Modalidad Artesana. Doña Aurora García Ruiz.
Escuela Graduada de niñas, Villacañas. Modalidad Artesana. Doña Miguela Parrado Almendros.
Escuela Graduada «Santiago el Mayor». Modalidad Artesana. Doña Francisca Calvo Botas.
Escuela Graduada «Santa Isabel». Modalidad Artesana. Doña Dorotea Gallego Peñalver.

Escuela Graduada, Puebla de Almoradiel. Modalidad Administrativa. Don Manuel Girón Bellán.
Escuela Graduada de niños, Talavera de la Reina. Modalidad Agrícola. Don José Octavio Pérez Acebrón.
Escuela, Navamorcuende. Modalidad Agrícola. Don Gregorio Collado Lozano.
Escuela, Urda. Modalidad Agrícola. Don Agustín Martínez Doggio.
Escuela «San Juan de Dios». Modalidad Agrícola. Don Pedro Rivera Rocío.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Luis Ruiz Hermosilla.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don Esteban de la Cruz Pérez.
Escuela, Puebla de Almoradiel. Modalidad Industrial. Don Federico García Santamaría.
Colegio Nacional «Fernando Jiménez». Modalidad Dibujo. Don Pablo Gamarra Ramírez.

Valencia

Escuela unitaria número 10. Modalidad Artesana. Doña María Abril Gómez.
Colegio Nacional «Cervantes». Modalidad Artesana. Doña Caridad Climent Garcés.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Desamparados». Modalidad Artesana. Doña Teresa García Carbonell.
Colegio Nacional de Prácticas. Modalidad Artesana. Doña Carmen Ahedo Silvestre.
Colegio Nacional de Prácticas. Modalidad Artesana. Doña María Salud de Ros Gargallo.
Colegio Nacional de Prácticas. Modalidad Artesana. Doña María Desamparados Picó Pinilla.
Colegio Nacional «Cervantes». Modalidad Artesana. Doña Concepción Panadés Lluch.
Escuela Graduada de niñas, Alginet. Modalidad Artesana. Doña Pilar Loriente Fuentes.
Colegio Nacional «Navarro Darás», Carcagente. Modalidad Artesana. Doña Eduarda Sánchez Grau.
Colegio Nacional «San José de Calasanz». Modalidad Artesana. Doña Filomena Pérez López.
Colegio Nacional «Santiago Apóstol». Modalidad Artesana. Doña Francisca Cervera Fortea.
Escuela Graduada «Cruz Cubierta». Modalidad Artesana. Doña Matilde Bardisa Bardisa.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Desamparados», Patraix. Modalidad Artesana. Doña María Victoria Sancho Pasquau.
Colegio Nacional «Cervantes», Gandía. Modalidad Artesana. Doña Asunción Montesinos Donderi.
Colegio Nacional «Cervantes», capital. Modalidad Artesana. Doña María Leal Ballesteros.
Colegio Nacional «Balmes». Modalidad Artesana. Doña Piedad Casamayor Moltó.
Escuela de niñas «D. J. Sanchiz Tabernes», Aldaya. Modalidad Artesana. Doña Concepción Moreno Chavarría.
Escuela unitaria de niñas número 29. Modalidad Artesana. Doña Victoria Ferrándiz Beut.
Escuela «San Marcelino», capital. Modalidad Artesana. Doña Josefa Vázquez Pedrero.
Colegio Nacional «Salvador Tuset». Modalidad Artesana. Doña María Dolores López Navarro.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Isidro Buades Gosálvez.
Agrupación escolar «Pinazo», Godella. Modalidad Administrativa. Don Julio Terroso Pérez.
Colegio Nacional «T. Llorente». Modalidad Administrativa. Don Julio Giménez Angulo.
Colegio Nacional «S. Juan de Ribera». Modalidad Administrativa. Don Emilio Grau Peris.
Colegio Nacional «Luis Vives», Cullera. Modalidad Administrativa. Don Francisco Peralta Gómez.
Colegio Nacional «José Antonio», Moncada. Modalidad Administrativa. Don José Segarra Algueró.
Agrupación escolar «S. Marcos», Torrente. Modalidad Agrícola. Don Juan Pilés Chust.
Agrupación escolar, Guartell. Modalidad Agrícola. Don Enrique Ferri Sierra.
Escuela de niños, Estivella. Modalidad agrícola. Don Gonzalo Gómez Conejero.
Escuela «S. Vicente Nicoláu», Manises. Modalidad Agrícola Don Francisco Hurtado Moya.
Escuela Graduada, Manises. Modalidad Agrícola. Don Bernardo Ramos Benedito.

Agrupación escolar, Albal. Modalidad Agrícola. Don Ramón Sanchís Rovira.
Colegio Nacional «Cervantes», Algemesí. Modalidad Agrícola. Don Vicente Garrido Sáez.
Escuela número 2, Sinarcas. Modalidad Agrícola. Don Julio Sebastián Lloria.
Escuela «Salas Pombo», Aras de Alpuente. Modalidad Agrícola. Don Francisco Collado Calvo.
Colegio Nacional «Rodríguez Fornos». Modalidad Agrícola. Don Luciano Romero Fuertes.
Colegio Nacional «Cervantes», Sueca. Modalidad Agrícola. Don Francisco Cosí Benavent.
Escuela Graduada, Tabernes Blanques. Modalidad Agrícola. Don Angel Dolz Ventura.
Escuela «San Francisco Javier», El Campanar. Modalidad Agrícola. Don Francisco Carbonell Gausí.
Escuela «San Francisco Javier», El Campanar. Modalidad Agrícola. Don Juan Bautista Martí Balaguer.
Escuela Graduada, Bonrepós. Modalidad Agrícola. Don Antonio Villanueva Mata.
Escuela «Sagrados Corazones». Modalidad Agrícola. Don Modesto María Domingo.
Colegio Nacional «Sagrada Familia», El Campanar. Modalidad Agrícola. Don Teodoro Báguena Díaz.
Colegio Nacional «Los Mártires», Sagunto. Modalidad Agrícola. Don José Mullor March.
Colegio Nacional «Ramón Laporta», Cuart de Poblet. Modalidad Agrícola. Don Pascual Peransí Rubio.
Escuela Nacional, Benimamet. Modalidad Agrícola. Don Angel Martín Blas Peña.
Agrupación escolar mixta, Benimamet. Modalidad Artes Gráficas. Don Francisco Rodríguez Martínez.
Escuela de niños «I. Marqués del Turia», capital. Modalidad Artes Gráficas. Don Blas Pla Carbonell.
Colegio Nacional «Jesús Posada Cacho», Chirivella. Modalidad Industrial. Don Alfonso Domínguez Llofríu.
Escuela Graduada «Los Mártires», Sagunto. Modalidad Industrial. Don Agapito Castellón Vallejo.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Industrial. Don José Palanca Zaragoza.
Colegio Nacional «Ramón Laporta», Alcira. Modalidad Industrial. Don Felipe Paradela Muñoz.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Desamparados». Modalidad Industrial. Don Bernardo Martínez Martínez.
Escuela Graduada de niños, Masanasa. Modalidad Industrial. Don Manuel Cabanes Ballester.
Agrupación escolar, Mislata. Modalidad Industrial. Don Vicente Nadal Gargallo.
Agrupación escolar «V. Nicoláu», Manises. Modalidad Industrial. Don José Vila Navarro.
Colegio Nacional «San Francisco de Borja», Gandía. Modalidad Industrial. Don Francisco Ramón Menor Jorge.
Colegio Nacional «San Vicente Ferrer», Liria. Modalidad Industrial. Don Manuel Miguel Cintero.
Colegio Nacional «San José». Modalidad Industrial. Don Rafael Chillida Choza.
Escuela Graduada «Portal Nuevo». Modalidad Industrial. Don Fernando Chillida Choza.
Escuela Nacional «San Juan Bosco». Modalidad Industrial. Don José María Montollo Montesino.
Agrupación escolar «Jesús». Modalidad Industrial. Don Esteban Nadal Mayandía.
Colegio Nacional «San Francisco». Modalidad Industrial. Don Vicente García Pueyo.
Colegio Nacional «San Francisco Javier». Modalidad Industrial. Don Angel Fernández-Cañadas Chaus.
Colegio Nacional «Enrique Terrasa». Modalidad Industrial. Don Jaime González Vidal.
Colegio Nacional «Padre Jofré», El Puig. Modalidad Industrial. Don Conrado Alonso Aparicio.
Colegio Nacional «Gaspar Gil Polo». Modalidad Industrial. Don José Asés Catalá.
Colegio Nacional «San Francisco Javier», Campanar. Modalidad Industrial. Don Lorenzo Menor Jorge.
Graduada mixta «Francisco Franco», Bellrreguart. Modalidad Agrícola. Don Felipe Tobar Merino.
Colegio Nacional «Enrique Terrasa». Modalidad Dibujo. Don Eusebio Terrasa Gómez.
Colegio Nacional «San Juan Bosco», Tendetes de la capital. Modalidad Dibujo. Doña Carmen Armelles Troncho.
Escuela Graduada «Cádiz 75», capital. Modalidad Música y Canto. Doña Dolores González Sánchez.

Escuela Graduada «San Marcelino». Modalidad Música y Canto. Doña Amada María Clemente Martínez.
Colegio Nacional de Prácticas. Modalidad Administrativa. Don Julián Salvador Sahuquillo.

Valladolid

Escuela de niñas «Sagrario Amo». Modalidad Artesana. Doña Esperanza López Delgado.
Escuela «Cardenal Mendoza». Modalidad Artesana. Doña Josefina Caballero Hermoso.
Escuela Graduada de niñas «Ave María». Modalidad Artesana. Doña Aurea Paredes Blanco.
Colegio Nacional «Isabel la Católica». Modalidad Artesana. Doña Teófila Prieto Cantero.
Escuela de niñas número 1, Valoria la Buena. Modalidad Artesana. Doña Bina Rodríguez Rodríguez.
Colegio Nacional «Isabel la Católica». Modalidad Artesana. Doña Angela Lorenzo Hernández.
Escuela Graduada de niñas, Tudela de Duero. Modalidad Artesana. Doña Micaela Barrasa Urdiales.
Grupo escolar «Cardenal Mendoza». Modalidad Artesana. Doña Carmen Magro del Pino.
Escuela aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña María Luz Gradilla López.
Escuela Graduada «González Regueral». Modalidad Artesana. Doña Emilia Sahagún Sahagún.
Escuela Graduada «González Regueral». Modalidad Artesana. Doña Pilar Blanco Cereceda.
Escuela Graduada mixta «Gabriel y Galán». Modalidad Artesana. Doña Felisa Peña Sanromán.
Escuela Graduada de niñas, Medina de Rioseco. Modalidad Artesana. Doña Consuelo Aparicio Muñoz.
Escuela Graduada mixta, Cigales. Modalidad Artesana. Doña Amelia Muñoz Camazón.
Escuela Graduada mixta «Gabriel y Galán». Modalidad Administrativa. Don Lorenzo Chillón Hernández.
Colegio Nacional «Ponce de León». Modalidad Administrativa. Don José Rojo López.
Colegio Nacional «Isabel la Católica». Modalidad Administrativa. Don Hipólito García García.
Colegio Nacional «Ponce de León». Modalidad Administrativa. Don Paulino Fernández Ezquerra.
Colegio Nacional «Cristo Rey». Modalidad Administrativa. Don Marcelino Viera López.
Escuela Graduada mixta «Fray Luis de León». Modalidad Administrativa. Don Gregorio Machón Parrón.
Agrupación escolar «Cristóbal Colón». Modalidad Administrativa. Don Angel García Izquierdo.
Agrupación escolar «Institución Galdásegui». Modalidad Administrativa. Don Teófilo Iñiguez Hernando.
Colegio Nacional, Nava del Rey. Modalidad Agrícola. Don José Fernández González.
Agrupación escolar, Medina de Rioseco. Modalidad Agrícola. Don Luciano García Becares.
Escuela Graduada, Viana de Cega. Modalidad Agrícola. Don Quirino Llanes Sanz.
Agrupación escolar, Portillo. Modalidad Agrícola. Don Valentín Hernández Conde.
Escuela, Castroverde de Cerrato. Modalidad Agrícola. Don Eliseo Revilla de los Mozos.
Escuela «Cristóbal Colón». Modalidad Agrícola. Don Teófilo Villamañán del Río.
Escuela Graduada «Ave María». Modalidad Agrícola. Don José Miranda Arroyo.
Escuela Graduada «Modesto Lafuente». Modalidad Artes Gráficas. Don Juan M. García Díez.
Colegio Nacional «Constanza Martín». Modalidad Artes Gráficas. Don Francisco Rosa García.
Colegio Nacional «XXV Años de Paz». Modalidad Artes Gráficas. Don Agustín Cubillo Sánchez.
Colegio Nacional «Cervantes». Modalidad Artes Gráficas. Don Martín Vecilla de las Heras.
Colegio Nacional «XXV Años de Paz». Modalidad Artes Gráficas. Don Julio Largo Jiménez.

Colegio Nacional «Felipe II». Modalidad Artes Gráficas. Don Justiniano Bermejo Valencia.
Colegio Nacional mixto «Cristo Rey». Modalidad Artes Gráficas. Don Emilio Abásolo Ruiz.
Escuela Graduada mixta «Fray Luis de León». Modalidad Artes Gráficas. Don Ramón Quintanilla Gómez.
Colegio Nacional «Don Juan de Austria». Modalidad Artes Gráficas. Don Mariano Escudero Velasco.
Escuela Graduada «Ave María». Modalidad Artes Gráficas. Don Máximo Pintado Rodríguez.
Colegio Nacional «Ponce de León». Modalidad Artes Gráficas. Don Andrés Rupérez Hergueta.
Grupo escolar mixto «Conde Ansúrez». Modalidad Industrial. Don Florencio Martín Esteban.
Colegio Nacional «Constanza Martín». Modalidad Industrial». Don Aurelio Rodríguez Báscones.
Colegio Nacional «Isabel la Católica». Modalidad Industrial. Don José Morán Morán.
Colegio Nacional «Cristo Rey». Modalidad Industrial. Don Juan García Asensio.
Colegio Nacional «Isabel la Católica». Modalidad Industrial. Don Pablo Bello Martín.
Escuela Graduada «San Juan de la Cruz». Modalidad Industrial. Don Braulio Flórez Recio.
Colegio Nacional «Cristo Rey». Modalidad Industrial. Don Herminio Arranz Arranz.
Colegio Nacional «Cristo Rey». Modalidad Industrial. Don Demetrio Arribas Benito.
Escuela Graduada mixta «Gabriel y Galán». Modalidad Industrial. Don Modesto Andrés Lázaro.
Escuela Graduada «Ave María». Modalidad Industrial. Don Luciano Guerras García.
Colegio Nacional «Ponce de León». Modalidad Industrial. Don Néstor Centeno Cebrián.
Escuela Graduada «Cardenal Mendoza». Modalidad Industrial. Don Vicente Cascajo Cascajo.
Escuela Graduada «Cardenal Mendoza». Modalidad Industrial. Don Agustín Valverde Mucientes.

Vizcaya

Colegio Nacional «San Francisco». Modalidad Artesana. Doña Felisa Serrano Montes.
Colegio Nacional «Félix Serrano». Modalidad Artesana. Doña Elisa Güemes Núñez.
Colegio Nacional «San Vicente». Baracaldo. Modalidad Artesana. Doña Benita Izarra Martínez.
Colegio Nacional «Cervantes». Modalidad Artesana. Doña Purificación Duo Landete.
Colegio Nacional «Larrea», Baracaldo. Modalidad Artesana. Doña María del Pilar Sáez Supervia.
Escuela Aneja a la del Magisterio. Modalidad Artesana. Doña María Rosario Ataraz Asla.
Colegio Nacional «García Rivero». Modalidad Artesana. Doña Dolores Lazcano Isla.
Colegio Nacional «Solococho». Modalidad Artesana. Doña Damiana Hernández Carasa.
Colegio Nacional «Viuda de Espalza». Modalidad Administrativa. Don Amado Simón Martínez.
Escuela de Niños «Uribarri». Modalidad Administrativa. Don Ramón Torres Gallego.
Colegio Nacional «J. M. Sánchez Marecos». Modalidad Administrativa. Don Pedro Alejandro Palos López.
Colegio Nacional «San Francisco». Modalidad Administrativa. Don José María Olavarría Miranda.
Colegio Nacional «Solocoeche». Modalidad Administrativa. Don Juan José Castrejana Loza.
Colegio Nacional «Luis Briñas». Modalidad Administrativa. Don Enrique Gago Gago.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de Begoña-Dolareche». Modalidad Administrativa. Don Enrique San Ildefonso Manazanares.
Colegio Nacional «San Francisco Javier». Modalidad Administrativa. Don Restituto Pérez Nieto.
Colegio Nacional «San Vicente», Baracaldo. Modalidad Administrativa. Don Virgilio Pablos Carvajal.

Escuela Graduada de Guernica. Modalidad Administrativa. Don Feliciano Uribarren Ozaeta.
Colegio Nacional «Viuda de Espalza». Modalidad Artes Gráficas. Don Angel Moracho Alava.
Colegio Nacional «Uribarri». Modalidad Artes Gráficas. Don Gerardo Loza Meztu.
Colegio Nacional «Alonsotegui». Modalidad Industrial. Don Félix García Abad.
Colegio Nacional «Calvo Sotelo». Modalidad Industrial. Don Tomás Benito Peñaranda.
Colegio Nacional «J. M. Sánchez Marcos». Modalidad Industrial. Don Francisco Ruiz de Azúa.
Colegio Nacional «Félix Serrano». Modalidad Industrial. Don Nazario Domingo Olivera del Río.
Colegio Nacional «Maestro Zubeldia», Portugalete. Modalidad Industrial. Don Víctor Claramunt Cuevas.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de Begoña». Modalidad Industrial. Don Antonio García Ortiz.
Agrupación Escolar «Carlos VII», de Sestao. Modalidad Industrial. Don Andrés Asín Asín.
Colegio Nacional «Cervantes», Bilbao. Modalidad Artes Gráficas. Don Antonio del Olmo Rodríguez.
Colegio Nacional «Primo de Rivera», Sestao. Modalidad Artes Gráficas. Don Santos Reyero Riaño.
Colegio Nacional «San Francisco». Modalidad Dibujo. Don Luis Martínez de Salinas.
Escuela Aneja a la de Magisterio. Música y Canto. Doña María Carmen Lecumberri Uncilla.

Zamora

Escuela Graduada Morales de Toro. Modalidad Artesana. Doña Adela Lorenzo Revuelta.
Escuela Graduada «Santa Cristina», La Polvorosa. Modalidad Artesana. Doña Angeles Pascual Infestas.
Escuela Aneja a la de Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Benita Jambrina Rodríguez.
Escuela «Nuestra Señora del Tránsito». Modalidad Administrativa. Don Juan José González Bellido.
Colegio Nacional «Encomienda», de Benavente. Modalidad Administrativa. Don Eugenio Ramos Alonso.
Colegio Nacional «Primo de Rivera». Modalidad Administrativa. Don Florentino González Gómez.
Escuela Graduada de Pereruela. Modalidad Agrícola. Don José María Tudela Rodríguez.
Escuela Aneja a la de Magisterio. Modalidad Agrícola. Don Emiliano Honorato Estévez.
Escuela Graduada de Morales de Toro. Modalidad Agrícola. Don Bautista García Algueró.
Colegio Nacional Almeida de Sayago. Modalidad Agrícola. Don Manuel Espino Pascual.
Escuela Nuestra Señora de Lourdes». Modalidad Agrícola. Don Vicente Díez de Castro.
Escuela Graduada de Coreses. Modalidad Agrícola. Don Manuel Fernando Fernando.
Agrupación Escolar de Bermillo. Modalidad Agrícola. Don Atilano Hernández González.
Escuela de San Cristóbal de Entreviñas. Modalidad Agrícola. Don Felipe Bragado Vaquero.
Colegio Nacional «Encomienda», de Benavente. Modalidad Industrial. Don Aurelio Fernández Blanco.
Escuela Aneja a la de Magisterio. Modalidad Industrial. Don Angel Contra Lozano.
Escuela Aneja a la de Magisterio. Modalidad Industrial. Don Ignacio Martín Blanco.
Colegio Nacional «J. Benavente». Modalidad Industrial. Don Esteban Pérez Serrano

Zaragoza

Colegio Nacional «Luis Vives». Modalidad Artesana. Doña Pilar Navarro Franco.
Colegio Nacional «Andrés Manjón». Modalidad Artesana. Doña María del Carmen L'Hotellerie Romero.

Colegio Nacional niñas «Joaquín Costa», capital. Modalidad Artesana. Doña Pilar Gómez de Segura García.
Escuela de niñas número 2, Erla. Modalidad Artesana. Doña Angeles Ruiz Cortés.
Colegio Nacional niñas «Valdefierro». Modalidad Artesana. Doña María del Rosario Romance Pamplona.
Agrupación Escolar «Gascón y Marín». Modalidad Artesana. Doña Carmen Carrero Baringo.
Colegio Nacional «Concepción Arenal». Modalidad Artesana. Doña Paula C. Cámara Gallego.
Escuela Graduada de Magallón. Modalidad Artesana. Doña Aurora Sanz Muñiz.
Escuela «María Díaz». Modalidad Artesana. Doña María Teresa Giral Pérez.
Escuela Aneja a la de Magisterio. Modalidad Artesana. Doña Carmen Rotellar Mancho.
Colegio Nacional «Cándido Domingo». Modalidad Artesana. Doña Soledad Villena Villena.
Colegio Nacional «Cervantes». Modalidad Artesana. Doña Isabel López Muelas.
Escuela Graduada de Ejea de los Caballeros. Modalidad Artesana. Doña María de las Nieves Agulló Buil.
Colegio Nacional «Andrés Manjón», Modalidad Artesana. Doña María del Pilar Marrasé Blanco.
Colegio Nacional «Gómez Lafuente». Modalidad Artesana. Doña Pilar Manzano Mas.
Colegio Nacional «Andressa Recarte». Modalidad Artesana Doña Carmen Pina Monzón.
Escuela U. «Hilarión Gimeno». Modalidad Artesana. Doña Elisa Dumall Badia.
Patronato «La Almozara», capital. Modalidad Artesana. Doña Felisa Ruiz Lafuente.
Colegio Nacional «Joaquín Costa». Modalidad Artesana. Doña Pilar Tolosa Sábado.
Colegio Nacional «Marcos Frechín». Modalidad Artesana. Doña María Angeles Perchín Giorla.
Escuela Graduada «San Antonio». Modalidad Administrativa. Don Wenceslao Navarro Pascual.
Escuela Graduada «San José de Calasanz». Modalidad Administrativa. Don Carmelo Leza Moreno.
Colegio Nacional «López Ornat». Modalidad Administrativa. Don Ulpiano Martínez Llorente.
Colegio Nacional «Alférez Rojas». Modalidad Administrativa. Don Horacio Vázquez Gómez.
Escuela Graduada «Tomás Alvira». Modalidad Administrativa. Don Honorio García Puyo.
Escuela Graduada «Marcos Frechín». Modalidad Administrativa. Don Pedro Tabuenca Cuartero.
Escuela Graduada «San José de Calasanz». Modalidad Administrativa. Don Manuel Martín Castañer.
Escuela Graduada «Cervantes». Modalidad Administrativa. Don Felipe Esteban Lorente.
Colegio Nacional «Joaquín Costa». Modalidad Administrativa. Don Cristóbal Millán Alloza.
Escuela Unitaria «Hilarión Gimeno». Modalidad Administrativa. Don Alfonso Benedicto Oliver.
Colegio Nacional «Cándido Domingo». Modalidad Administrativa. Don Isidro Vidal Blanch.
Colegio Nacional «Gascón y Marín». Modalidad Administrativa. Don Antonio Garayoa Imaz.
Colegio Nacional «San Braulio». Modalidad Administrativa. Don Benito Gaspar Marín.
Colegio Nacional «Joaquín Costa». Modalidad Administrativa. Don Clemente Bonet Frontán.
Colegio Nacional «Gascón y Marín». Modalidad Administrativa. Don Armando Ferreira Madurga.
Colegio Nacional «Fernando el Católico». Modalidad Agrícola. Don Jesús Ullate Royo.
Escuela Graduada de Utebo. Modalidad Agrícola. Don Fernando Arto Rey.
Escuela Graduada de Maella. Modalidad Agrícola. Don Antonio Arto Nogueras.
Escuela Graduada de Ibdes. Modalidad Agrícola. Don Isidro Alonso Guajardo.
Escuela Graduada de Cariñena. Modalidad Agrícola. Don Ricardo Sola Almau.
Colegio Nacional «Gascón y Marín». Modalidad Agrícola. Don Desiderio Martín Meseguer.
Escuela Graduada de Casetas. Modalidad Agrícola. Don Manuel Ruberte Filloy.
Escuela Graduada de Ateca. Modalidad Agrícola. Don Ventura Beltrán Tomey.

Escuela Graduana «La Almozara». Modalidad Agrícola. Don Francisco Moreno Romero.
Colegio Nacional «Marcos Frechín». Modalidad Agrícola. Don Luis Vidal Nivela.
Colegio Nacional «Gascón y Marín». Modalidad Artes Gráficas. Don Jesús Núñez López.
Colegio Nacional «López Ornat». Modalidad Artes Gráficas. Don Eduardo de Andrés Escudero.
Escuela Graduada de Ejea de los Caballeros. Modalidad Artes Gráficas Don Jesús Gardiel Escapa.
Colegio Nacional «Luis Vives». Modalidad Artes Gráficas. Don José Gómez Rubio.
Escuela Graduada de Escatrón. Modalidad Industrial. Don Antonio Aparicio Marco
Colegio Nacional «M. López Ornat». Modalidad Industrial. Don Pedro Turrión Quintero.
Colegio Nacional «Gascón y Marín». Modalidad Industrial. Don Víctor Quintero de Rueda.
Escuela Graduada «San José de Calasanz». Modalidad Industrial. Don Jesús Insa Liso.
Escuela Graduada de Alagón. Modalidad Industrial. Don Jesús Cólera Miguel.
Colegio Nacional «Gascón y Marín». Modalidad Industrial. Don Joaquín Tomás Lázaro.
Colegio Nacional «Cándido Domingo». Modalidad Industrial. Don Jesús Sanz Sanz.
Patronato «San Valero». Modalidad Industrial. Don Jesús Rubio Crespo.
Escuela Graduada «E. Moreno Calvete». Modalidad Industrial. Don Aurelio Royo Villarreal.
Escuela Graduada «La Magdalena». Modalidad Industrial. Don Julio Beamonte Pérez.
Colegio Nacional «Cándido Domingo». Modalidad Administrativa. Don Miguel de los Santos García Ruberte.
Escuela Unitaria «Eliseo Godoy». Modalidad Industrial. Don Pedro Díez Morales.
Colegio Nacional «M. López Ornat». Modalidad Industrial. Don Agustín Martínez Castreillo.
Patronato «Montemolín». Modalidad Industrial. Don Marcos Fernández Payo.
Escuela Graduada de Montañana. Modalidad Industrial. Don Jacinto Lázaro Bordiu.
Escuela Graduada «San José de Calasanz». Modalidad Industrial. Don Manuel Puertas Baneded.
Colegio Nacional «Cándido Domingo». Modalidad Industrial. Don Alfredo Ruiz Luengo.
Colegio Nacional «Joaquín Costa». Modalidad Industrial. Don Antonio Pascual Pérez.
Escuela Graduada «San José de Calasanz». Modalidad Industrial. Don Pablo Celma Frutos.
Escuela Unitaria «P. Joaquín Soler». Modalidad Industrial. Don Emilio Ramiz Sierra.
Escuela Graduada «San Agustín». Dibujo. Doña María Dolores Ponce Sancho.
Colegio Nacional «López Ornat». Dibujo. Don Mariano Artigas Lambán.
Colegio Nacional «Joaquín Costa». Dibujo. Doña Mercedes Lasala Salvador.
Patronato «La Almozara», capital. Música y Canto. Doña Julia Valdovinos Villacampa.

Ceuta

Agrupación Escolar «Marina». Modalidad Artesana. Doña Felisa B. Moria de la Rosa.
Colegio Nacional «Convoy de la Victoria». Modalidad Industrial. Don Alejandro García Pando Fernández.
Colegio Nacional «Convoy de la Victoria». Modalidad Industrial. Don Agustín Chicón García.
Agrupación escolar «La Marina». Modalidad Administrativa. Don Antonio Puchán Saenz.

Melilla

Escuela Aneja a la de Magisterio. Modalidad Administrativa. Don Cristóbal García Maese.
Colegio Nacional «García Valiño». Dibujo. Don Francisco A. Coronas Alsina.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CENTROS NO ESTATALES

Visto el expediente instruido a instancia de la reverenda madre Angela Alsina Salvans, Directora pedagógica del Centro no estatal de enseñanza denominado «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle Ramón Batllé, número 41, en Barcelona, por las reverendas madres dominicas de la Anunciata, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus unidades escolares con cinco clases, poniendo en funcionamiento las aulas de reciente instalación y nombrando nuevo profesorado del Centro, y

Resultando que este establecimiento docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 3 de octubre de 1946, elevada a definitiva el 31 de diciembre de 1949;

Resultando que se han unido al expediente: documentación de once Profesoras, plano de las instalaciones actuales del Centro, acompañado de los certificados de seguridad e higiene, informe de la Inspección Técnica y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, los preceptos aplicables de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de dicha Reforma, y Orden ministerial de 19 de junio último («Boletín Oficial del Estado del 1 de julio) sobre transformación y clasificación de Centros de enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle Ramón Batllé, número 41, en Barcelona, por las reverendas madres dominicas de la Anunciata, para ampliar el número de sus clases con dos de Educación Preescolar, una de Educación General Básica y dos de Enseñanza Primaria, poniendo en funcionamiento las nuevas instalaciones realizadas en el Centro.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de madre Montserrat Albá Remolá, doña María Carmen Bazán Mateos, doña Celestina Pérez Cadenas, madre Amparo Lorenzo Blesa, madre Manuela García González, madre Ildefonsa Miguel Aliste, doña Concepción Albero Segura, madre Maximina Calvo del Río, madre Delfina Castro Robles, madre María del Carmen González Alvarez y madre Salvadora Juventench Ferrés, todas ellas debidamente tituladas.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede establecida así:

Directora pedagógica: Madre Angela Alsina Salvans.

Educación Preescolar:

Jardín de Infancia: Madre Salvadora Juventench Ferrés.

Párvulos:

Niñas. Clase A: Madre Delfina Castro Robles.
Niñas. Clase B: Madre Maximina Calvo del Río.
Niños. Clase única: Madre María del Carmen González Alvarez.

Educación General Básica:

Curso 1.º A: Doña Concepción Albero Segura.
Curso 1.º B: Madre Ildefonsa Miguel Aliste.
Curso 2.º: Madre Manuela García González.
Curso 3.º: Madre Amparo Lorenzo Blesa.
Curso 4.º: Doña Celestina Pérez Cadenas.
Curso 5.º: Doña María Carmen Bazán Mateos.

Enseñanza Primaria:

Curso 6.º: Madre Angela Alsina Salvans.
Cursos 7.º y 8.º: Madre Montserrat Albá Remolá.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos de pago, debiéndose respetar los porcentajes de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a los resultados pedagógicos obtenidos.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio, en especial a la Orden de 19 de junio del corriente año sobre transformación y clasificación de este Centro de enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Centros no Estatales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Juana de Castro Cadenas de Llano, propietaria del Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio Jesús y María», establecido en la calle Infanta Doña María, número 66, en Córdoba, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases así como el traslado de algunas al nuevo local sito en la calle Diego Serrano, número 28, en la misma localidad;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 17 de julio de 1967;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo local, certificado que acredita que éste reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene; documentación del actual profesorado e informe favorable de la Inspección Técnica y Delegación Provincial;

Visto, por último, los preceptos aplicables de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de dicha Reforma, y Orden ministerial de 19 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio) sobre transformación y clasificación de Centros de enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal denominado «Colegio Jesús y María», establecido en la calle Infanta Doña María, número 66, en Córdoba, por doña Juana de Castro Cadenas de Llano para ampliar sus clases con dos de enseñanza obligatoria, así como el traslado de la clase de maternales al local sito en la calle de Diego Serrano, número 28, de la misma localidad.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio a favor de doña Rafaela Cerezo Galán, doña Francisca Calle Bueno y doña Ascensión Ruiz Hidalgo, todas ellas debidamente tituladas.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio queda establecida así:

Directora pedagógica: Doña Juana de Castro Cadenas de Llano.

Preescolar

Clases de calle Diego Serrano, número 28:
Maternal: Doña Concepción Casado Gallego.
Clases en Infanta Doña María, número 66:
Párvulos: Doña Rafaela Cerezo Galán.

Educación General Básica

Curso 1.º: Doña Juliana García-Bermejo Pizarro.
Curso 2.º: Doña Francisca Calle Bueno.
Curso 3.º: Doña Ascensión Ruiz Hidalgo.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo se dicten en la materia por el Ministerio, y en especial a la Orden de 19 de junio del corriente año sobre transformación y clasificación de este Centro de enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Primaria.

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Bujalance Luque, propietario y Director pedagógico del Centro no estatal de enseñanza denominado «Academia Gran Capitán», establecido en la calle Gran Capitán, número 13, bajos, en San Juan Despí (Barcelona), en súplica de que se le autorice para realizar el cambio de residencia a la calle José María Trías de Bes, número 13, bajos, 1.º y 2.º pisos, de la misma localidad, y el aumento del número de sus clases con una unidad de párvulos, actualizando el cuadro de profesorado del Centro, y

Resultando que este establecimiento docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 6 de marzo de 1967, con una clase, elevada a definitiva el 14 de julio de 1969;

Resultando que se han unido al expediente: documentación de dos Profesores, informes de la Inspección y Junta Municipal, cuadro de la organización pedagógica, plano de los locales del nuevo Colegio y certificados acerca de las condiciones de seguridad e higiene de los mismos;

Vistos, por último, los preceptos aplicables de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de dicha Reforma, y Orden ministerial de 19 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) sobre transformación y clasificación de Centros de enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal de enseñanza denominado «Academia Gran Capitán», establecido en la calle Gran Capitán, número 13, bajos, en San Juan Despí (Barcelona), por don Francisco Bujalance Luque, para cambiar su residencia a la calle José María Trías de Bes, número 13, bajos, 1.º y 2.º pisos, ampliando el número de sus clases con una unidad de Preescolar.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña María Teresa Bella Rodríguez y don José María Fernández Palacios, todos ellos debidamente titulados.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede establecida así:

Director pedagógico: Don Francisco Bujalance Luque.

Educación Preescolar:

Párvulos: Doña María Teresa Bella Rodríguez.

Educación General Básica:

Cursos 1.º y 2.º: Doña Cruz Carpio Villa.
Curso 3.º: Don José María Fernández Palacios.
Curso 4.º: Don David Rodríguez Gutiérrez.
Curso 5.º: Don Francisco Bujalance Luque.

Enseñanza Primaria:

Cursos 6.º, 7.º y 8.º: Don Francisco Bujalance Luque, (nocturna)

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a los resultados pedagógicos obtenidos.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio, en especial a la Orden de 19 de junio del corriente año sobre transformación y clasificación de este Centro de enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Centros no Estatales.

Visto el expediente instruido a instancia de sor Teresa Díaz González, Directora del Colegio no estatal de enseñanza denominado «Adela de Trenquelleón», propiedad de las Religiosas Hijas de María Inmaculada, Marianistas, establecido en la calle Guipúzcoa, número 24, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de clases del Colegio con seis unidades escolares con el nombramiento del profesorado correspondiente, y

Resultando que este establecimiento docente fue autorizado para su funcionamiento legal por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por Orden provisional de 30 de junio de 1952, con cuatro clases, elevado a definitiva por Orden ministerial de 11 de julio de 1966;

Resultando que se han unido al expediente documentación de nueve Profesoras, informe de la Inspección, cuadro de la organización pedagógica y el plano de las aulas;

Vistos, por último, los preceptos aplicables de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado del 6 y 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado del 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de dicha Reforma, y Orden ministerial de 19 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 19 de julio) sobre transformación y clasificación de Centros de enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal de enseñanza denominado «Adela de Trenquelleón», establecido en la calle Guipúzcoa, número 24, en Barcelona, por las Religiosas Hijas de María Inmaculada, Marianistas, para ampliar el número de sus clases con seis unidades escolares.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio a favor de sor Agripina Fraile Ruiz, sor Alicia Díez González, doña Elvira Macua González, sor Teresa Díez González, doña Visitación Cifuentes Castillejo, doña Dolores de la Fuente Fernández, doña María Angeles Sobrino Gutiérrez, sor Consolación Iturmendi Echevarría, doña Mercedes Valdivieso Revilla y sor María Socorro Ruiz de Angulo Salazar.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio queda establecida así:

Directora pedagógica: Sor Teresa Díez González.

Educación General Básica:

1.º A: Sor Agripina Fraile Ruiz.
1.º B: Sor Alicia Díez González.
2.º A: Señorita Elvira Macua González.
2.º B: Sor Teresa Díez González.
3.º A: Señorita Visitación Cifuendes Castillejo.
3.º B: Señorita María Dolores de la Fuente Fernández.
4.º A: Señorita María Angeles Sobrino Gutiérrez.
4.º B: Sor Consolación Iturmendi Echevarría.
4.º C: Señorita Mercedes Valdivieso Revilla.

Educación Preescolar:

Párvulos: Sor María Socorro Ruiz de Angulo Salazar.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a los resultados pedagógicos obtenidos.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio, en especial a la Orden de 19 de junio del corriente año sobre transformación y clasificación de este Centro de Enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Primaria.

Visto el expediente instruido a instancia de don Ceferino Carbó Lomba, propietario y Director pedagógico del Centro no estatal de enseñanza denominado «Academia Florida», establecido en la calle Bóvilas, número 76, 1.º, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar con siete unidades escolares el número de sus clases, poniendo en funcionamiento las aulas instaladas en las plantas 2.ª, 3.ª y 4.ª de la edificación y nombrando nuevo profesorado, y

Resultando que este establecimiento docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 7 de abril de 1964, con dos clases, elevada a definitiva el 2 de octubre de 1965;

Resultando que se han unido al expediente: documentación de siete Profesores, plano de los locales del Centro recientemente instalados, certificados de seguridad e higiene de los mismos y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, los preceptos aplicables de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de dicha Reforma, y Orden ministerial de 19 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio) sobre transformación y clasificación de Centros de enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal de enseñanza denominado «Academia Florida», establecido en la calle Bóvilas, número 76, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por don Ceferino Carbó Lomba, para ampliar el nú-

mero de sus clases con una de Preescolar, cuatro de Educación General Básica y dos de Enseñanza Primaria.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña María Carmen Hernández García, doña Irene Casilda Ardanuy Román, doña Araceli Pareja Linares, doña Mercedes Arnedo Cacho, don José Gómez Marín, don Miguel Moreno Gayoso y don Jesús Fernández Gómez, todos ellos debidamente titulados.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede establecida así:

Director pedagógico: Don Ceferino Carbó Lomba.

Educación Preescolar:

Párvulos: Doña María Carmen Hernández García.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Doña Irene Casilda Ardanuy Román.
Curso 2.º: Doña Araceli Pareja Linares.
Curso 3.º: Doña Mercedes Arnedo Cacho.
Curso 4.º: Don José Gómez Marín.
Curso 5.º: Don Jesús Fernández Gómez.

Enseñanza Primaria:

Curso 6.º: Don Miguel Moreno Gayoso.
Curso 7.º: Doña Paula San Miguel Zarzuela.
Curso 8.º: Don Ceferino Carbó Lomba.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a los resultados pedagógicos obtenidos.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio, en especial a la Orden de 19 de junio del corriente año sobre transformación y clasificación de este Centro de enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Centros no Estatales.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Josefa Barco Gavilán, propietaria del Centro no estatal de enseñanza denominado «Academia Hispana», establecido en el barrio de la Salud Alto, calle M, número 2, en Santa Cruz de Tenerife, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con tres más, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 19 de septiembre de 1962, elevado a definitiva en 2 de octubre de 1965;

Resultando que se han unido al expediente documentación del nuevo profesorado y que la petición es favorablemente informada por la Inspección Técnica de Enseñanza;

Vistos, por último, lo preceptuado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de dicha Reforma, y Orden ministerial de 19 de junio

último («Boletín Oficial del Estado» del 19 de julio) sobre transformación y clasificación de Centros de enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de enseñanza denominado «Academia Hispana», establecido en el barrio de la Salud Alto, calle M, número 2, en Santa Cruz de Tenerife, por doña María Josefa Barco Gavilán, para ampliar sus clases con una más de Educación General Básica y dos de Enseñanza Primaria.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores hecho a favor de doña Valentina Crespo Molina, don José Antonio Díaz Rodríguez y don Angel Romero Belmonte, todos ellos debidamente titulados.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio queda establecida así:

Director pedagógico: Don Laurentino Oliva Díaz.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Doña Engracia Darias Izquierdo.
Curso 2.º: Doña Dionisia del Carmen Rodríguez Gutiérrez.
Curso 3.º: Doña Flora María Melián Jordán.
Curso 4.º: Don Rafael R. Alvarez Naranjo.
Curso 5.º: Don Laurentino Oliva Díaz.

Enseñanza Primaria:

Curso 6.º: Doña Valentina Crespo Molina.
Curso 7.º: Don Angel Romero Belmonte.
Curso 8.º: Don José Antonio Díaz Rodríguez.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que para autorizar el 6.º curso de la Educación General Básica, en el presente curso académico 1971-1972, con carácter experimental es preciso que hubiese instruido el expediente oportuno conforme a la Orden de 1 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en el que deberían informar la Jefatura de Servicio de Inspección Técnica, Consejo Asesor de la Delegación Provincial y el Instituto de Ciencias de la Educación.

5.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio, en especial a la Orden de 19 de junio del corriente año sobre transformación y clasificación de este Centro de enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Estatales de Primaria.

Visto el expediente instruido a instancia de don Ricardo Márquez Pérez, Director del Centro no estatal de enseñanza denominado «San Ignacio de Loyola», establecido en la calle Héroes de Toledo, 39 (antes 25 y 27), en Sevilla, en súplica de que se le reconozca propietario del mismo a don Ricardo Márquez Pérez, en sustitución del anterior, señor don Francisco de Asisi Villaespesa Talavera, y asimismo se ampliará con una más, transmutando la clase de párvulos por otra de escolaridad obligatoria; y

Resultando que este establecimiento docente fue autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional, por Orden de la Dirección Gene-

ral de Enseñanza Primaria de 2 de marzo de 1960, con una clase de párvulos y una unitaria de niños;

Resultando que se han unido al expediente contrato de arrendamiento del local hecho por su propietario a favor del señor Márquez Pérez y documentación del actual profesorado;

Vistos, por último, lo preceptuado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de dicha reforma, y Orden ministerial de 19 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), sobre transformación y clasificación de Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal de enseñanza denominado «San Ignacio de Loyola», establecido en la calle Héroes de Toledo, 39 (antes 25 y 27), en Sevilla, para ampliar sus clases con una más, transmutando la de párvulos por otra de escolaridad obligatoria, reconociendo propietario del Centro a don Ricardo Márquez Pérez.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores hecho a favor de don Antonio Suárez Barquier y don José Doblas Moreno, ambos debidamente titulados.

3.º Que, en consecuencia, la Organización Pedagógica del Colegio queda establecido así:

Director pedagógico: Don Ricardo Márquez Pérez.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Doña Amparo Asenjo Jiménez.
Curso 2.º: Don Antonio Suárez Barquier.
Curso 3.º: Don José Doblas Moreno.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a los resultados pedagógicos obtenidos.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio, en especial a la Orden de 19 de junio del corriente año, sobre transformación y clasificación de este Centro de enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Primaria.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Josefa Presencio Delgado, empresaria y Directora pedagógica del Centro no estatal de enseñanza denominado «Nuestra Señora de Lourdes», establecido en la calle Compás, 11, en Coín (Málaga), en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con dos unidades escolares, poniendo en funcionamiento los nuevos locales incorporados recientemente al Centro;

Resultando que este establecimiento docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de junio de 1962, con una clase, habiéndose elevado a definitiva por Orden ministerial de 2 de septiembre de 1964;

Resultando que se han unido al expediente: documentación de dos Profesores, cuadro de la Organización Pedagógica, informe de la Inspección,

plano de los nuevos locales y certificados en que se acreditan las condiciones de los mismos;

Vistos, por último, lo preceptuado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de dicha reforma, y Orden ministerial de 19 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), sobre transformación y clasificación de Centros de enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al Centro no estatal de enseñanza denominado «Nuestra Señora de Lourdes», establecido en la calle Compás, 11, en Coín (Málaga), por doña María Josefa Presencio Delgado, para ampliar el número de sus clases con dos unidades escolares poniendo en funcionamiento los locales recientemente anexionados.

2.° Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio a doña Inmaculada Montero Presencio y doña Francisca Jiménez Frías.

3.° Que, en consecuencia, la Organización Pedagógica del Colegio queda establecida así:

Directora pedagógica: Doña Josefa Presencio Delgado.

Educación General Básica:

Curso 1.°: Doña María Josefa Presencio Delgado.
Curso 2.°: Doña Inmaculada Montero Presencio.
Curso 3.°: Don Antonio Montero Rodríguez.
Curso 4.°: Doña Francisca Jiménez Frías.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a los resultados pedagógicos obtenidos.

4.° Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio, en especial a la Orden de 19 de junio del corriente año, sobre transformación y clasificación de este Centro de enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Jesusa Izpura Yoldi, Directora del Colegio no estatal de enseñanza denominado «Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle General Ezponda, número 14, en Cáceres, a cargo de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de clases del Centro con cuatro unidades escolares, una de las cuales estará domiciliada en la calle Santa Gertrudis Baja, número 4, de la misma población, y renovación total del profesorado, y

Resultando que este establecimiento docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria en 21 de julio de 1963 con tres clases, autorización que fue elevada a definitiva por Orden ministerial de 4 de febrero de 1966;

Resultando que se han unido al expediente documentación de seis Profesores, cuadro de la organización pedagógica, informes de la Inspección y certificado acerca de las condiciones de las aulas; y

Vistos, por último, los preceptos aplicables de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de dicha Reforma, y Orden ministerial de 19 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio) sobre transformación y clasificación de centros de enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal de enseñanza denominado Colegio «Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle General Ezponda, número 14, y Santa Gertrudis Baja, número 4, por Damas Apostólicas, Obra de la Perservación de la Fe, para ampliar el número de sus clases con cuatro unidades escolares, de las cuales una será de Educación Preescolar.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Esperanza Pérez Cordero, doña Encarnación Jiménez Núñez, doña Ana María Esperanza Buitrago Morales, don Vicente Plata Panadero, doña Isabel Leo Berrocal y doña Julia Pozo Bravo.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede establecida así:

Directora pedagógica: Doña Jesusa Izpura Yoldi.

Educación Preescolar:

Párvulos: Doña Esperanza Pérez Cordero.

Educación General Básica:

Curso 1.º A: Doña Encarnación Jiménez Núñez.
Curso 2.º: Doña Ana Esperanza Buitrago Morales.
Curso 3.º: Don Teodoro Casado Sánchez.
Curso 4.º: Don Vicente Plata Panadero.
Curso 5.º: Doña Julia Pozo Bravo.
Curso 1.º B: Doña Isabel Leo Berrocal.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a los resultados pedagógicos obtenidos.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio, en especial a la Orden de 19 de junio del corriente año sobre transformación y clasificación de este Centro de enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Centros no Estatales.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Teresa Taberna Martín, Gerente de la Empresa «Orbilux, S. L.», del Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio Sagrados Corazones», establecido en la Ciudad de los Angeles, bloque 45, Madrid, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con tres unidades escolares, poniendo en funcionamiento las aulas recientemente instaladas en la propia edificación y nombramiento de nuevo profesorado, y

Resultando que este establecimiento docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de enero de 1963, elevada a definitiva por Orden ministerial de 30 de enero de 1965;

Resultando que se han unido al expediente: documentación de cinco Profesoras, plano de las aulas acompañado de la certificación municipal sobre la idoneidad de las mismas y el cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, los preceptos aplicables de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado del 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de dicha Reforma, y Orden ministerial de 19 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio) sobre transformación y clasificación de Centros de enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio Sagrados Corazones», establecido en la Ciudad de los Angeles, bloque 45, Madrid, por la Empresa «Orbilux, S. L.», para ampliar el número de sus clases con tres unidades escolares de Educación General Básica.

2.º Que se apruebe el nombramiento de las Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Francisca Pascual García, doña María Nieves López de Juan, doña María Morales Arzalluz Merino, doña Josefa Cobacho Alonso y doña Florinda González Narrillos, todas ellas debidamente tituladas.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede establecida así:

Directora pedagógica: Doña Pilar Brea Corral.

Educación Preescolar:

Párvulos:

Clase A: Doña María Josefa Arzalluz Merino.
Clase B: Doña Josefa Cobacho Alonso.
Clase C: Doña Florinda González Narrillos.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Doña Pilar Brea Corral.
Curso 2.º: Doña Francisca Pascual García.
Curso 3.º: Doña María Esperanza Mories Jiménez.
Curso 4.º: Doña María Teresa Taberna Martín.
Curso 5.º: Doña María Nieves López de Juan.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a los resultados pedagógicos obtenidos.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio, en especial a la Orden de 19 de junio del corriente año sobre transformación y clasificación de este Centro de enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Centros no Estatales.

Visto el expediente instruido a instancia de la hermana Paz Gutiérrez Lozano, Directora pedagógica del Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada», establecido en la calle Calvario, número 1, en Miajadas (Cáceres), por las Religiosas Hijas de la Virgen de los Dolores, en súplica de que se amplíe

el número de sus clases con cinco unidades escolares y renovación del profesorado, y

Resultando que este establecimiento docente fue autorizado para su funcionamiento legal por Orden de 25 de abril de 1955, que fue elevado a definitiva por Orden ministerial de 30 de julio de 1959;

Resultando que se han unido al expediente documentación de ocho Profesoras, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, los preceptos aplicables de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de dicha Reforma, y Orden ministerial de 19 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 19 de julio) sobre transformación y clasificación de Centros de enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada», establecido en la calle Calvario, número 1, en Miajadas (Cáceres), por las Hijas de la Virgen de los Dolores, para ampliar el número de sus clases con dos de Preescolar y tres de Educación General Básica.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de las hermanas María Paz Gutiérrez Lozano, Angela J. Lima Salguero, Victoria Calero Muelas, Emeteria D. Tejerina Fernández, María Martín Pérez, Ana María de la Concha Leal y Lucía Soria Núñez, así como de doña Josefa Llano Alejo.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio queda establecida así:

Directora pedagógica: Hermana María Paz Gutiérrez Lozano.

Educación Preescolar:

Maternales: Hermana Lucía Soria Núñez.

Párvulos:

Clase A: Hermana María Martín Pérez.
Clase B: Hermana Ana María de la Concha Leal.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Hermana María Paz Gutiérrez Lozano.
Curso 2.º: Hermana María Angela Lima Salguero.
Curso 3.º: Doña Josefa Llano Alejo.
Curso 4.º: Hermana Victoria Calero Muelas.
Curso 5.º: Hermana Emeteria D. Tejerina Fernández.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio, en especial a la Orden de 19 de junio del corriente año sobre transformación y clasificación de este Centro de enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Estatales de Primaria.

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Antonio Roses Andrés, Director y propietario del Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio-Academia Menéndez Pelayo», establecido en la calle Islas Canarias, números 58-60 (antes barrio Infanta Isabel, número 99), de Valencia, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con dos unidades escolares, y

Resultando que este establecimiento docente fue autorizado para su funcionamiento legal por Orden de 29 de abril de 1947, con una sola clase;

Resultando que se han unido al expediente: documentación de dos Profesores, plano del Centro, certificado acerca de las condiciones del mismo, cuadro de la organización pedagógica y el informe de la Inspección Técnica de Educación;

Vistos, por último, los preceptos aplicables de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de dicha Reforma, y Orden ministerial de 19 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio) sobre transformación y clasificación de Centros de enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio Menéndez Pelayo», establecido en la calle Islas Canarias, números 58-60 (antes barrio Infanta Isabel, número 99), en Valencia, por don Juan Antonio Roses Andrés, para ampliar el número de sus clases con dos de Educación General Básica.

2.º Que se apruebe el nombramiento de los Profesores del Colegio hecho a favor de doña María Teresa Roses Yago y don Juan J. Andrés Blasco, todos ellos debidamente titulados.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede establecida así:

Director pedagógico: Don Juan Antonio Roses Andrés.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Doña María Teresa Roses Yago.
Curso 2.º: Doña Carmen Peñaranda del Solar.
Curso 3.º: Don Juan J. Andrés Blasco.
Curso 4.º: Don Juan Antonio Roses Andrés.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a los resultados pedagógicos obtenidos.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio, en especial a la Orden de 19 de junio del corriente año sobre transformación y clasificación de este Centro de enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Centros no Estatales.

Visto el expediente instruido a instancia del padre Bernardo Doñoro Albillo, Director pedagógico del Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio San Agustín», establecido en la avenida de Guipúzcoa, número 49, en Pamplona (Navarra), por RR. Padres Agustinos de Recoletos, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con dos unidades escolares y nombramiento del profesorado correspondiente, y

Resultando que este establecimiento docente fue autorizado para su funcionamiento legal por Orden de 27 de noviembre de 1969, con cuatro clases de enseñanza obligatoria;

Resultando que se han unido al expediente: Documentación de cuatro Profesores, plano de situación de las aulas, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, los preceptos aplicables de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de dicha Reforma, y Orden ministerial de 19 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio) sobre transformación y clasificación de Centros de enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio San Agustín», establecido en la avenida de Guipúzcoa, número 49, en Pamplona (Navarra), por RR. Padres Agustinos de Recoletos, para ampliar el número de sus clases con dos unidades escolares, una de las cuales impartirá Educación Preescolar.

2.º Que se apruebe el nombramiento de los Profesores del Colegio hecho a favor de: Padre Javier Berástegui Zubiria, señorita María Pilar Mateo Litago, señorita María Teresa Angós Aguas y señorita Aurora E. Armijo Simón, todos ellos debidamente titulados.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede establecida así:

Director pedagógico: Padre Bernardo Doñoro Albillo.

Educación Preescolar:

Párvulos: Doña María Pilar Mateo Litago.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Doña María Teresa Angós Aguas.
Curso 2.º: Doña Aurora E. Armijo Simón.
Curso 3.º: Padre Juan Pérez Maiz.
Curso 4.º: Padre Jesús María Caminos Otazu.
Curso 5.º: Padre Javier Berástegui Zubiria.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a los resultados pedagógicos obtenidos.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio, en especial a la Orden de 19 de junio del corriente año sobre transformación y clasificación de este Centro de enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Centros no Estatales.

OBRAS ESCOLARES

Visto el expediente incoado por don Manuel Sánchez Segovia, Cura Párroco de la iglesia de San José Obrero, de Almería, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 304.535 pesetas, que le fué concedida por Orden de 21 de octubre de 1971, para la construcción de una aula y un co-

medor escolar en las Escuelas dependientes de la Parroquia de San José Obrero, B.º Alto de Almería, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Almería, y para su abono a don Manuel Sánchez Segovia, Cura Párroco de Almería, la cantidad de 304.535 pesetas (trescientas cuatro mil quinientas treinta y cinco pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 21 de octubre de 1971, para la construcción de una aula y un comedor escolar en las Escuelas Parroquiales de San José Obrero, B.º Alto de Almería, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Mariano Borrero Hortal, Presidente del Patronato Escolar Primario «Vereda», de Sevilla, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 1.692.500 pesetas, que le fué concedida por Orden de 23 de noviembre de 1971, para la construcción de ocho aulas, un salón de usos múltiples y ocho viviendas-celdas en el Patronato «Vereda», barriada de Valdezorras, en Sevilla, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 26 de octubre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 26 de octubre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Sevilla, y para su abono a don Mariano Borrero Hortal, Presidente del Patronato Escolar «Vereda», en Sevilla, la cantidad de 1.692.500 pesetas (un millón seiscientas noventa y dos mil quinientas pesetas), para la construcción de ocho aulas, un salón y ocho viendas-celdas en las Escuelas del Patronato Escolar «Vereda», B.º de Valdezorras, en Sevilla, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Luis Díez del Corral Pedruzo, Presidente del Patronato Escolar «Cristalería Española, S. A.», en Vioño de Piélagos (Santander), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 1.690.500 pesetas, que le fué concedida por Orden de 30 de noviembre de 1971, para la construcción de ocho aulas y un comedor-salón de usos múltiples en las Escuelas del Patronato Escolar «Cristalería Española, S. A.», en Vioño de Piélagos (Santander), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado ra-

zón del gasto en 15 de noviembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 15 de noviembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Santander, y para su abono a don Luis Díez del Corral Pedruzo, de Vioño de Piélagos (Santander), la cantidad de 1.690.500 pesetas (un millón seiscientas noventa mil quinientas pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 30 de noviembre de 1971, para la construcción de ocho aulas y un salón-comedor de usos múltiples en las Escuelas del Patronato Escolar «Cristalería Española, S. A.», en Vioño de Piélagos (Santander), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, apartado B, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don José Alvarez Allende, Cura Párroco de San Bernardo, de Sevilla, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 315.000 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de un salón de usos múltiples en las Escuelas Parroquiales de San Bernardo, «Agrupación Social San Bernardo», barrio de Campamento, calle del Rey, número 13, en Sevilla, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Sevilla, y para su abono a don José Alvarez Allende, Cura Párroco de San Bernardo, de Sevilla, la cantidad de 315.000 pesetas (trescientas quince mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de un salón de usos múltiples en las Escuelas Parroquiales de San Bernardo, «Agrupación Social San Bernardo», barrio de Campamento, calle del Rey, número 13, en Sevilla, con cargo al capítulo 7.º artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por Sor María Marín Romero, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Madrid, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 203.343 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de un salón de usos múltiples en el Colegio del Dulce Nombre de Jesús, dependiente de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, calle de Agustín Durán, número 20, en Madrid, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador central de Servicios de Madrid, don Celestino González Fernández, y para su abono a Sor María Marín Romero, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Madrid, la cantidad de 203.343 pesetas (doscientas tres mil trescientas cuarenta y tres pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de un salón de usos múltiples en el Colegio «Dulce Nombre de Jesús», situado en la calle de Agustín Durán, número 20, Madrid, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 4 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Juan Marrero Portugués, Director Gerente de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 8.000.000 de pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de un Complejo de Subnormales en el Patronato «Obra Benéfico-Social Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria», en Las Palmas de Gran Canaria, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Las Palmas, y para su abono a don Juan Marrero Portugués, Director Gerente de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, de Las Palmas, la cantidad de 8.000.000 de pesetas (ocho millones de pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de un Complejo de Subnormales en el Patronato «Obra Benéfico-Social Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria», en Las Palmas de Gran Canaria, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por el P. Manuel Jiménez Carrasco, Director de las Escuelas Salesianas de Carmona (Sevilla), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 299.564 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1971, para la construcción de un

comedor escolar y un salón de usos múltiples en las Escuelas Salesianas del Santísimo Sacramento, dependientes de la Congregación de PP. Salesianos de Carmona (Sevilla), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 26 de octubre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 26 de octubre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Sevilla, y para su abono al P. Manuel Jiménez Carrasco, Director de las Escuelas Salesianas de Carmona (Sevilla), la cantidad de 299.564 pesetas (doscientas noventa y nueve mil quinientas sesenta y cuatro pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1971 para la construcción de un comedor escolar y un salón de usos múltiples en las Escuelas Salesianas del Santísimo Sacramento, dependientes de la Congregación de PP. Salesianos, situadas en paseo de la Duquesa, número 1, Carmona (Sevilla), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por sor María Urién Casabuena, Superiora de las Religiosas del Sagrado Corazón de Sevilla, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 413.562 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de dos aulas, una vivienda de Conserje y cerramiento de la finca en el Colegio de Enseñanza Primaria «Santa María de los Reyes», en la barriada de Torreblanca la Nueva, en Sevilla, al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Sevilla, y para su abono a sor María Urién Casabuena, Superiora de las Religiosas del Sagrado Corazón de Sevilla, la cantidad de 413.562 pesetas (cuatrocientas trece mil quinientas sesenta y dos pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971 para la construcción de dos aulas, una vivienda de Conserje y cerramiento de la finca en el Colegio de Enseñanza Primaria «Santa María de los Reyes», en la barriada de Torreblanca la Nueva, en Sevilla, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don José Lourido García, Párroco de Santa María de Pastoriza (La Coruña), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 966.000 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971 para la construcción de seis viviendas para Maestros y un salón de actos en las Escuelas Parroquiales, Grupo Escolar «San José Obrero», en Meicende (La Coruña), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicio de La Coruña, y para su abono a don José Lourido García, Párroco de Santa María de Pastoriza (La Coruña), la cantidad de 966.000 pesetas (novecientas sesenta y seis mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971 para la construcción de seis viviendas para Maestros y un salón de actos en las Escuelas Parroquiales, Grupo Escolar «San José Obrero», en Meicende (La Coruña), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Antonio Morgado Torres, Presidente de la Cooperativa de Viviendas «San Vicente de Paúl», de Málaga, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 320.858 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971 para la construcción de once aulas en las Escuelas de la Cooperativa de Viviendas «San Vicente de Paúl», calle Unión y camino de San Rafael, en Málaga, al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Málaga, y para su abono a don Antonio Morgado Torres, Presidente de la Cooperativa de Viviendas «San Vicente de Paúl», de Málaga, la cantidad de 320.858 pesetas (trescientas veinte mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971 para la construcción de once aulas en las Escuelas de la Cooperativa de Viviendas «San Vicente de Paúl», calle Unión y camino de San Rafael, en Málaga, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Juan de la Rosa Mateos, Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda (Málaga), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 3.780.000 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971 para la construcción de treinta y seis aulas en el Patronato Escolar Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Ciudad Nuestra Señora de la Paz, carretera de Cádiz, kilómetro 242, en Málaga, al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Málaga, y para su abono a don Juan de la Rosa Mateos, Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda (Málaga), la cantidad de 3.780.000 pesetas (tres millones setecientas ochenta mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971 para la construcción de treinta y seis aulas en el Patronato Escolar Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Ciudad Nuestra Señora de la Paz, carretera de Cádiz, kilómetro 242, en Málaga, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CONDECORACIONES

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Amalio García-Arias González, Asesor de la Dirección General de Bellas Artes, y su labor en el campo de las Bellas Artes, y de conformidad con el Decreto de 19 de diciembre de 1969,

Este Ministerio ha resuelto conceder la «Medalla al Mérito de las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Amalio García-Arias González.

Madrid, 16 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(«BOE» 30-III-1972.)

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Jenaro Lahuerta López, Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, y su labor en el campo de las Bellas Artes, y de conformidad con el Decreto de 19 de diciembre de 1969.

Este Ministerio ha resuelto conceder la «Medalla al Mérito de las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Jenaro Lahuerta López.

Madrid, 16 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(«BOE» 30-III-1972.)

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Angel Oliveras Guart, Asesor de los Museos del Patrimonio Nacional y su labor en el campo de las Bellas Artes, y de conformidad con el Decreto de 19 de diciembre de 1969,

Este Ministerio ha resuelto conceder la «Medalla al Mérito de las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Angel Oliveras Guart.

Madrid, 16 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(«BOE» 30-III-1972.)

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Xavier de Montsalvatge, compositor y musicólogo, y su labor en el campo de las Bellas Artes, y de conformidad con el Decreto de 19 de diciembre de 1969,

Este Ministerio ha resuelto conceder la «Medalla al Mérito de las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Xavier Montsalvatge.

Madrid, 16 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

(«BOE» 30-III-1972.)

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Germán Calvo González, Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, y su labor en el campo de las Bellas Artes, y de conformidad con el Decreto de 19 de diciembre de 1969,

Este Ministerio ha resuelto conceder la «Medalla al Mérito de las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Germán Calvo González.

Madrid, 16 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(«BOE» 30-III-1972.)

MUSEOS

En la ciudad de Granada existen en la actualidad tres Museos —el llamado Provincial de Bellas Artes, el Arqueológico Provincial y el Museo «Casa de los Tiros»—, con funciones artísticas, didácticas y culturales de orden fundamentalmente análogo.

Con arreglo a las nuevas orientaciones museológicas, se considera muy conveniente refundir estos tres Museos, a fin de no triplicar en una misma localidad la existencia de Centros dependiente del mismo Departamento con análoga finalidad, ya que su dispersión minimiza su función cultural y dificulta a los visitantes la contemplación de las obras de arte que en los mismos se conservan. A mayor abundamiento, la fusión en un solo Centro de los citados Museos reducirá considerablemente sus gastos de conservación y funcionamiento y facilitará y simplificará al máximo su dirección técnica y administrativa.

El paralelismo de estos Centros y las recientes disposiciones relativas a la organización y funcionamiento de los Museos, como son el Decreto 522/1968, de 14 de marzo, que regula el Patronato Nacional de Museos de la Dirección General de Bellas Artes, y el Decreto 730/1971, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Museos estatales de Bellas Artes, aconsejan la fusión legal de los Museos citados y su integración en el Patronato Nacional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,
Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se crea el Museo de Bellas Artes de Granada, en el que quedan refundidos el Museo Provincial de Bellas Artes, el Museo Arqueológico y el Museo «Casa de los Tiros», de Granada, destinado a exhibir adecuadamente las obras de arte, piezas arqueológicas y objetos histórico-artísticos que sirvan para poner de relieve la importancia arqueológica, artística y etnológica de dicha localidad y provincia.

Art. 2.º El Museo de Bellas Artes de Granada constará inicialmente de las Secciones de Bellas Artes, de Arqueología y de Artes y Costumbres Populares, sin perjuicio de que puedan crearse posteriormente otras secciones, si ello se justificara por los fondos existentes en el Museo.

Art. 3.º Dicho Museo dependerá del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su Dirección General de Bellas Artes, y estará regido por un Director, nombrado de conformidad con lo establecido al efecto por el Decreto 730/1971, de 25 de marzo, sobre Museos estatales de Bellas Artes, y por las orientaciones emanadas de la Asesoría Nacional de Museos y las especiales que fije el Patronato propio del Museo.

Art. 4.º La Administración del Museo de Bellas Artes de Granada se integrará en la Administración única de los Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, creada por Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre, sobre reorganización de la Administración Central del Estado, y cuyo órgano rector es el Patronato Nacional de Museos, dependiente de la citada Dirección General, regulado por Decreto 522/1968, de 14 de marzo.

Art. 5.º Los fondos del Museo se constituirán:

a) Con los fondos actualmente existentes en los Museos Provincial de Bellas Artes, Arqueológico de Granada y en la «Casa de los Tiros».

b) Con los donativos, legados o depósitos que se realicen por Instituciones o particulares españoles o extranjeros.

c) Por las obras de arte y objetos histórico-artísticos que se adquieran por cualquier título con destino al Museo.

d) Con aquellos documentos o reproducciones que por su calidad y poder evocativo merezcan ser expuestos en este Museo.

Art. 6.º De la organización, desarrollo cultural y desenvolvimiento futuro del Museo se ocupará un Patronato, compuesto de la siguiente forma:

Presidente efectivo: El Consejero provincial de Bellas Artes de Granada.

Vocales:

Un representante del Presidente de la Diputación Provincial;
Un representante del Alcalde de Granada;
Un representante de la Academia Provincial de Bellas Artes de «Nuestra Señora de las Angustias»;
Un representante del Ministerio de Información y Turismo;
Un representante de la Comisión Provincial de Monumentos;
Un representante del Rector de la Universidad;
El Director del Museo;
Diez Vocales, designados entre personalidades de notorio relieve y vinculación a las actividades promotoras de la vida artística y cultural de la ciudad.

Será Secretario del Patronato el funcionario que sea Jefe de la Unidad correspondiente de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
Todos estos cargos serán honoríficos y gratuitos.

Art. 7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Art. 8.º Queda autorizada la Dirección General de Bellas Artes para dictar las disposiciones necesarias para la efectividad de esta Orden.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*
Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

CASA DE CULTURA

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), por el que se reglamenta la creación y funcionamiento de las Casas de Cultura,

Este Ministerio ha dispuesto crear la Casa de Cultura de Burgos, en las condiciones establecidas en los artículos segundo y cuarto del antes citado Decreto de 10 de febrero de 1956.

Madrid, 15 de octubre de 1971.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA

EDICTO

De acuerdo con el artículo 40, apartado 2, del Reglamento de Régimen Disciplinario de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, se emplaza a don Manuel Sánchez Lasso, Maestro nacional, propietario definitivo de la localidad de Gerena, del que se desconoce el actual paradero, para que comparezca, en el plazo improrrogable de ocho días, ante el Instructor del expediente disciplinario que se le sigue, doña Concepción Elena Martín, en la Inspección de Primera Enseñanza de Sevilla, para contestar al cargo de abandono de servicio que se le imputa.

novedades

ESTATUTOS DE LAS UNIVERSIDADES

275 pts.

LEY GENERAL DE EDUCACION Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

2° edición

SE RECOGEN TODAS LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

400 pts.

EDITAN: SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MEC



APLICACION DE LA LEY DE EDUCACION 1971

precio 400 pts

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

AÑO XXXIII — Lunes 17 de abril de 1972 — Número 16

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cargo. Cese.—Decreto por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres don Daniel Serrano García 1111

Cargo. Nombramiento. — Decreto por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres a don Ramón Godes Bengoechea. 1111

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos administrativos. — Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Exposiciones y Excavaciones a doña Josefa Justina Martínez Fernández 1112

Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Documentación, Biblioteca y Archivo a doña Vicenta Cortés Alonso 1112

Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Personal a don Daniel Chamorro García 1112

Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Acción Social y Relaciones con Mutualidades a don Fernando García Manzano 1113

Profesorado. Cargos. — Resolución por la que se nombra Director de la Escuela de Maestría Industrial de Alcoy a don Francisco Sellés Laliga 1113

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado. Cargos. — Orden por la que cesa en el cargo de Secretario de la Facultad de Veterinaria de Córdoba don Félix Infante Miranda 1113

Profesorado. Nombramiento. — Resolución por la que se nombran Profesores titulares y adjuntos de Educación Física de Escuelas Técnicas de Grado Medio y Escuelas de Comercio 1113

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Profesorado. Convocatorias. — Orden por la que se convoca a concurso-oposición tres auxiliarías de «Solfeo y Teoría de la Música», de los Conservatorios de Madrid, Valencia y Córdoba. 1117

Otra por la que se convocan a oposición libre plazas de Profesores de término de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se mencionan 1121

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Publicaciones. — Resoluciones por las que se hacen públicas las listas definitivas de admitidos a los concursos-oposición libre para plazas de Administrativos y Titulados de Grado Medio 1131

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Condecoraciones. — Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos Iglesias Selgas 1132

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio J. García y Rodríguez-Acosta 1132

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Javier Carvajal Ferrer ... 1132

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Abelló Pascual 1133

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Fernando Fuertes de Villavicencio. 1133

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Martínez de Irujo y Artazcoz ... 1133

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Fernando Martínez-Vara de Rey y Córdoba-Benavente 1133

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Pío Cabanillas Galla 1134

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Puigvert Gorro 1134

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Blas Tello y Fernández-Caballero 1134

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Arturo Caballero López 1134

SUBSECRETARIA

Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los recursos contencioso - administrativos interpuestos por los señores que se indican 1135

Otras por las que se resuelven los recursos de reposición promovidos por los señores que se mencionan 1135

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Alumnos. Libros de texto.—Orden por la que se aprueban libros de texto para Escuelas Normales 1151

Otra por la que se aprueba la obra que se cita como libro de texto para el quinto curso de Bachillerato 1151

Otras aprobando libros y material didáctico impreso para Educación General Básica 1152

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no estatales.—Decretos de clasificación académica de los Colegios de Enseñanza Media que se indican 1154

Otro por el que se extingue la Sección Delegada Femenina del Instituto Nacional de Bachillerato «Jorge Manrique», de Palencia 1154

Resoluciones sobre nombramiento de profesorado, cese de actividades y traspaso de actividades de los Colegios de Enseñanza Primaria que se expresan 1157

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Escuelas Normales. Crédito.—Orden disponiendo la distribución del crédito que se cita para Profesores de Religión y por prolongación de jornada del profesorado de Escuelas Normales 1163

Ingeniería Técnica. Tribunales.—Ordenes por las que se nombran los Tribunales que han de juzgar los trabajos de conjunto y reválida para alumnos de Centros no estatales reconocidos de Ingeniería Técnica 1165

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CARGO. CESE

Decreto 820/1972, de 23 de marzo, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres don Daniel Serrano García. («Boletín Oficial del Estado» 10-IV-1972.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres don Daniel Serrano García, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

CARGO. NOMBRAMIENTO

Decreto 821/1972, de 23 de marzo, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres a don Ramón Godes Bengoechea. («Boletín Oficial del Estado» 10-IV-1972.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres a don Ramón Godes Bengoechea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS ADMINISTRATIVOS

Reorganizada la Dirección General de Bellas Artes por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 31), a propuesta de dicha Dirección General y de conformidad con lo establecido en el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y en el artículo 3.º, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Exposiciones y Excavaciones de la citada Dirección General de Bellas Artes a doña Josefa Justina Martínez Fernández, A01PG002234, funcionaria del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, en régimen de jornada de mañana y tarde, cesando como Jefe del Negociado de Personal y Créditos de la Sección de Patrimonio Artístico, que ha venido desempeñando hasta el día de la fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

A propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento, de acuerdo con la Orden ministerial de 7 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que me confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Documentación, Biblioteca y Archivo de la Vicesecretaría General Técnica, dependiente de la Secretaría General Técnica, a doña Vicenta Cortés Alonso, A25EC000281, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en régimen de mañana y tarde, cesando como Directora del Gabinete de Documentación, Biblioteca y Archivo de la Secretaría General Técnica del Departamento, que ha venido desempeñando hasta el día de la fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De acuerdo con la Orden ministerial de 7 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que me confieren el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y el artículo 3.º, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Personal, de la Subdirección General de Programación de Efectivos y Asistencia Social, de la Dirección General de Personal, a don Daniel Chamorro García, A01PG003098, funcionario del Cuerpo Técnico, en régimen de jornada de mañana y tarde, cesando como Asesor de dicha Subdirección General de Programación de Efectivos y Asistencia Social, cargo que ha venido desempeñando hasta el día de la fecha.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De acuerdo con la Orden ministerial de 7 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que me confieren el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.º, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y previa autorización de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Acción Social y Relaciones con Mutualidades, de la Subdirección General de Programación de Efectivos y Asistencia Social, dependiente de la Dirección General de Personal de este Ministerio, a don Fernando García Manzano, A01PG002593, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, en régimen de jornada de mañana y tarde.

Madrid, 2 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO. CARGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional Industrial, aprobada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre siguiente), a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Director de la Escuela de Maestría Industrial de Alcoy a don Francisco Sellés Laliga, Profesor titular numerario, que se deberá posesionar de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado de Educación y Ciencia de su provincia, desde cuya fecha percibirá los complementos que le correspondan.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO. CARGOS

De conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Félix Infante Miranda cese en el cargo de Secretario de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

PROFESORADO. NOMBRAMIENTO

De conformidad con el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores titulares de Educación Física de Escuelas Técnicas de Grado Medio al personal que figura en el anexo I, con la dedicación semanal que se consigna en cada caso.

2.º Nombrar Profesores adjuntos de Educación Física de Escuelas Técnicas de Grado Medio y de Escuelas de Comercio al personal que figura en el anexo II, con la dedicación semanal que se consigna en cada caso.

3.º Estos nombramientos tendrán efectividad de 1 de octubre de 1971 a 30 de septiembre de 1972, fecha en que quedarán caducados.

4.º Las Delegaciones Provinciales del Departamento formalizarán la prestación de servicios con los interesados, en la forma señalada en el artículo 4.º de la Ley 3/1971 y demás instrucciones posteriores dadas al efecto.

5.º El abono de las remuneraciones se realizará con cargo al crédito 18.01.171 para el ejercicio de 1971 y al 18.04.172 para el ejercicio de 1972, formalizándose las nóminas por las Delegaciones Provinciales del Departamento, en la forma acostumbrada.

Madrid, 23 de marzo de 1971.—El Director general de Universidades e Investigación, *E. Costa Novella.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Centros Universitarios.

ANEXO I

Provincia	Localidad	Nombre y apellidos	Escuela	HORAS DE DEDICACION SEMANAL	
				Centro	Total
Alava	Vitoria	Cipriano Pérez Trinc	I. T. Industrial	12	12
Barcelona	Barcelona	María Soledad Voces Cortés	Arquit. Técnicos	6	6
Barcelona	Barcelona	Javier Lecumberri Herranz	Arquit. Técnicos	12	12
Barcelona	Villanueva y Geltrú	Emilio Narzoa Dopico	I. T. Industrial	12	12
Barcelona	Manresa	Pedro Belloso Romero	I. T. Minera	12	12
Burgos	Burgos	Luis Fernández Torres	Arquit. Técnicos	12	12
Cádiz	Cádiz	Manuel Gómez González A.	I. T. Industrial	12	12
Huelva	Huelva	Manuel Díaz Trillo	Instituto Politécnico	12	12
Jaén	Jaén	Juan Maestro de la Torre	I. T. Industrial	15	15
Jaén	Linares	Agustín Sánchez González	I. T. Industrial	15	15
La Coruña	La Coruña	Cástor Rodríguez López	Arquit. Técnicos	12	12
La Coruña	El Ferrol	José Espiñeira García	I. T. Naval	12	12
Las Palmas	Las Palmas	Javier Lodos García	I. T. Industrial	12	12
Logroño	Logroño	Agustín López Montenegro	I. T. Industrial	14	14
Lugo	Lugo	Leandro López Díaz	I. T. Agrícola	12	12
Madrid	Madrid	Pilar Moya Villanueva	I. T. Industrial	3	—
Madrid	Madrid	Pilar Moya Villanueva	I. T. Obras Públicas	3	—
Madrid	Madrid	Pilar Moya Villanueva	I. T. Forestal	3	—
Madrid	Madrid	Pilar Moya Villanueva	I. T. Topográfica	3	12
Madrid	Madrid	Consolación Pérez Rodríguez	Arquit. Técnicos	3	—
Madrid	Madrid	Consolación Pérez Rodríguez	I. T. Agrícola	3	—
Madrid	Madrid	Consolación Pérez Rodríguez	I. T. Aeronáutica	3	—
Madrid	Madrid	Consolación Pérez Rodríguez	I. T. Telecomunicación	3	12
Madrid	Madrid	Salvador Losa Alvarez	Arquit. Técnicos	12	12
Madrid	Madrid	Emilio Aguilar Gómez	I. T. Aeronáutica	12	12
Madrid	Madrid	José M. Martín Velasco	I. T. Agrícola	12	12
Madrid	Madrid	José A. Puchol López	I. T. Industrial	12	12
Madrid	Madrid	Mariano Barrena Gómez	I. T. Forestal	12	12
Madrid	Madrid	Rafael Muñoz Pacheco	I. T. Obras Públicas	12	12
Madrid	Madrid	Luis M. Mugica Lauregui	I. T. Telecomunicación	12	12
Madrid	Madrid	José L. Hernández A.	I. T. Topográfica	12	12
Málaga	Málaga	Concepción Secall Morquecho	I. T. Industrial	3	3
Murcia	Cartagena	Francisco Bueno Sanabria	I. T. Industrial	18	18
Murcia	Cartagena	Julián Galindo Aledo	I. T. Minera	12	12
Oviedo	Gijón	Alvaro Aguirre Gil	I. T. Industrial	15	15
Pontevedra	Vigo	Roberto Rodríguez Ozores	I. T. Industrial	15	15
Sevilla	Sevilla	Josefa Barneto Sánchez	Arquit. Técnicos	2	—
Sevilla	Sevilla	Josefa Barneto Sánchez	I. T. Industrial	1	3
Sevilla	Sevilla	Antonio Giménez Cano	Arquit. Técnicos	12	12
Sevilla	Sevilla	Mariano Ariza Caballero	I. T. Industrial	12	12
Sta. Cruz Tenerife.	La Laguna	Cristina Sopranis O'Donnell	Arquit. Técnicos	6	6
Sta. Cruz Tenerife.	La Laguna	Alfredo Muñiz Vega	I. T. Agrícola	18	18
Valencia	Valencia	Esther González Herrero	I. T. Agrícola	9	9
Valladolid	Valladolid	Eduardo Burgos Arroyo	I. T. Industrial	12	12

ANEXO II

Provincia	Localidad	Nombre y apellidos	Escuela	HORAS DE DEDICACION SEMANAL	
				Centro	Total
Barcelona	Barcelona	Josefa Alcaraz Langa	Arquit. Técnicos	6	6
Barcelona	Barcelona	Indalecio Sánchez Muñoz	Arquit. Técnicos	12	12
Ciudad Real	Almadén	Pedro Delgado Fernández	I. T. Minera	12	12
Granada	Granada	José Luis Piñero Moreno	Arquit. Técnicos	15	15
Granada	Granada	Rufino Chiscano Rudolph	Arquit. Técnicos	24	24
Jaén	Jaén	Antonio Barrón Barrón	I. T. Industrial	15	15
Las Palmas	Las Palmas	Juan Jiménez Martín	I. T. Industrial	12	12
Las Palmas	Las Palmas	Juan Ramírez Jáimez	I. T. Industrial	12	12
León	León	Francisco Rodríguez Alonso	I. T. Minera	18	18
León	León	Joaquín Martín Pellitero	I. T. Agrícola	18	18
Madrid	Madrid	Gregoria Postigo Postigo	Arquit. Técnicos	3	—
Madrid	Madrid	Gregoria Postigo Postigo	I. T. Agrícola	3	—
Madrid	Madrid	Gregoria Postigo Postigo	I. T. Aeronáutica	3	—
Madrid	Madrid	Gregoria Postigo Postigo	I. T. Telecomunicación	3	12
Madrid	Madrid	José Bernal Cuadrado	I. T. Industrial	12	12
Madrid	Madrid	José A. Peso Moreno	Arquit. Técnicos	12	12
Madrid	Madrid	José M. Vázquez Miralles	I. T. Agrícola	12	12
Madrid	Madrid	José Morales Ballest	I. T. Industrial	12	12
Madrid	Madrid	José L. Vázquez Colón	I. T. Industrial	12	12
Madrid	Madrid	Angel Tendero Gala	I. T. Obras Públicas	12	12
Madrid	Madrid	José Bellido Grela	I. T. Telecomunicación	12	12
Málaga	Málaga	José Luis Torralbo P.	I. T. Industrial	15	15
Oviedo	Gijón	Fernando Ruiz Salvador	I. T. Industrial	15	15
Oviedo	Gijón	Juan J. Arribas García	I. T. Industrial	15	15
Oviedo	Mieres	José Fanjul Fernández	I. T. Minera	24	24
Oviedo	Mieres	José J. Barcia García	I. T. Minera	18	18
Sevilla	Sevilla	Gracia Barranquero Gandul	Arquit. Técnicos	1	—
Sevilla	Sevilla	Gracia Barranquero Gandul	I. T. Industrial	1	2
Sevilla	Sevilla	Carmen Rivero Blanes	Arquit. Técnicos	1	—
Sevilla	Sevilla	Carmen Rivero Blanes	I. T. Industriales	1	2
Sta. Cruz Tenerife.	La Laguna	José Cabrera Vidal	I. T. Agrícola	12	12
Valencia	Valencia	Amparo Montesinos García	I. T. Industrial	9	9
Zaragoza	Zaragoza	Piedad Carrillo Pardo	I. T. Industrial	6	6
Zaragoza	Zaragoza	Pascual López Lacalle	I. T. Industrial	14	14
Zaragoza	Zaragoza	Domingo Oliván Joven	Esc. Pr. Comercio	14	14

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

PROFESORADO. CONVOCATORIAS

Vacantes tres Auxiliarías de «Solfeo y Teoría de la Música» de los Conservatorios de Música de Madrid, Valencia y Córdoba, respectivamente, a las que podrá agregarse cualquier otra vacante de la misma asignatura que pueda producirse dentro del plazo de admisión de instancias, y de acuerdo con el proyecto de convocatoria informado por la Comisión Superior de Personal, en su reunión del día 15 de diciembre de 1971,

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso oposición dichas Auxiliarías de acuerdo con las siguientes bases:

I. Normas generales

1.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por las normas de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7 de agosto) y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia de Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15). En todo lo que se oponga a esta norma, será de aplicación el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), de reglamentación general de los Conservatorios de Música. El procedimiento se ajustará a la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta o de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.ª Los nombramientos que se efectúen como consecuencia de la oposición serán en propiedad y con carácter definitivo, quedando quienes lo obtengan integrados en el Cuerpo de Profesores Auxiliares y obligados a mantenerse en activo durante un período mínimo de tres años consecutivos antes de poder pasar a la situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con el artículo 107.4 de la Ley General de Educación.

II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

b) Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre), y Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 30) algunos de los siguientes títulos: Profesor Superior, Diploma de Capacidad, Título Profesional o Profesor de Música conforme a la legislación anterior, ser o haber sido Catedrático o Profesor en Conservatorios de Música oficiales o estar dispensado en virtud de la resolución de este Ministerio del requisito de Titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Carecer de antecedentes penales.
f) En caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer, antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su documento nacional de identidad.
b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 3.º
c) Que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumpliese los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo sin más trámite de la instancia.
5.ª La presentación de las solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las solicitudes de los españoles residentes en el extranjero pueden presentarse en las representaciones diplomáticas y consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber pagado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y el giro con el nombre de la oposición a que se destina.
6.ª Cumplido el plazo de admisión de las instancia, y por la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirante admitidos y excluídos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, en su artículo 121.
Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella podrán los interesados interponer recursos de reposición ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

7.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluídos, se procederá al nombramiento del Tribunal, con sujeción al Decreto 495/1967, de 2 de marzo. Estará integrado por cinco miembros, designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, de los que el Presidente y dos Vocales serán Catedráticos del Conservatorio de Música, y los otros dos Profesores Auxiliares de dichos Centros, todos ellos titulares de asignatura igual o

análoga de la vacante objeto del concurso-oposición. Actuará de Secretario el Profesor Auxiliar de más reciente ingreso en el Cuerpo y se nombrarán otros tantos suplentes que reúnan las mismas condiciones.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 1 del artículo 6.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes admitidos podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Fase del concurso

8.ª Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin, podrán éstos unir a sus instancias los enumerados por la letra c) del artículo 29 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre: «los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estime conveniente». El baremo de puntuación por los méritos alegados al concurso será, como máximo, igual al de la suma de los ejercicios de la oposición, y por el siguiente orden de preferencia: Servicios prestados a la enseñanza, historial artístico y títulos académicos. La puntuación total de los méritos del concurso será sumada a la de los ejercicios de la oposición.

VI. Señalamiento de fechas, ejercicios y programa

9.ª Constituído el Tribunal, procederá a fijar el orden de actuación de los ejercicios, de acuerdo con el programa publicado como anexo a la siguiente convocatoria y señalará la fecha de presentación de los aspirantes, que no podrá ser anterior a los dos meses después de la publicación de la convocatoria y el programa en el «Boletín Oficial del Estado». En el acto de la presentación, los aspirantes harán entrega al Tribunal de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura, que tratará sobre los siguientes puntos:

a) Desarrollo histórico de la Teoría de la Música.
b) Criterio del señor opositor sobre procedimientos pedagógicos y su aplicación en la actual enseñanza del Solfeo.
c) Plan de estudios.
d) Material instrumental, bibliográfico y discográfico a emplear en la enseñanza del Solfeo.

Los ejercicios de la oposición serán: A) escritos; B) orales; C) prácticos, interpretativos, y D) prácticos docentes.

A) Ejercicios escritos:

1.º Contestación a los temas del adjunto cuestionario, uno elegido por el Tribunal y otro por el señor opositor.
2.º Realización a cuatro voces de un tiple melódico armónico propuesto por el Tribunal.
3.º Composición de dos lecciones para primero y tercer curso, respectivamente, sobre temas propuestos por el Tribunal.
4.º Realización de dos ejercicios de dictado musical, a una y dos voces.

B) Ejercicios orales:

1.º Defensa de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualquiera de los extremos desarrollados por el señor opositor en la citada Memoria.
2.º Lectura por el señor opositor del ejercicio escrito sobre temas del cuestionario (apartado A), ejercicios escritos, número 1.º) y contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal en relación con el mismo.

C) Ejercicios prácticos interpretativos:

1.º Interpretación a primera vista de una lección de Solfeo, escrita expresamente por el Tribunal para este ejercicio.

2.º Constará de dos fases:

a) Repetición y transporte al piano del acompañamiento escrito de una lección de Solfeo.

b) Realización al piano de un bajo cifrado acompañante a una lección de Solfeo.

3.º Armonización al piano y a primera vista de una canción popular propuesta por el Tribunal.

D) Ejercicio práctico docente:

Impartir una clase de carácter teórico práctico a un grupo de alumnos de primero y tercer cursos sobre materias determinadas por el Tribunal

Observaciones.—Todos los ejercicios son eliminatorios, de acuerdo con el artículo 9.º de la base VII de la convocatoria, y el Tribunal podrá disponer según su criterio el orden de realización de los mismos.

Los ejercicios correspondientes al apartado A), ejercicios escritos, serán realizados en clausura y en el plazo máximo de tiempo que el Tribunal determine para cada uno de ellos. Asimismo será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios correspondientes a los demás apartados, que serán públicos.

VII. Calificación del ejercicio y propuesta

10. Al término de cada ejercicio de los que constituyen el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al siguiente ejercicio.

Durante la celebración de la oposición, si llegase a conocimento del Tribunal en cualquier momento que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y lo comunicará a la autoridad competente. Al mismo tiempo, remitirá a la misma autoridad, a los efectos del artículo 11, punto 2, de la Reglamentación General, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hubieran superado la totalidad de los ejercicios.

VIII. Presentación de documentos

11. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en el apartado 2.º, a saber: El que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones exigidas por la letra b), certificado de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, certificado médico de no incapacidad, declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario, certificado del cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los del estado religioso, licencia de su Superior. El cumplimiento de dichos requisitos en defecto de la documentación reglamentaria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentaren la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin

perjuicio de las responsabilidades en que incurren por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, deba ocupar la plaza, de acuerdo con el artículo 11, punto 2, párrafo final, de la Reglamentación General citada.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. El plazo para la toma de posesión será el de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento.

La Administración, a petición justificada del interesado, podrá concederle una prórroga de quince (15) días, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimento Administrativo.

13. La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte.

De acuerdo con el artículo 7.º, 2, de la Reglamentación General, y dada la complejidad de los trámites y plazos exigidos por la presente convocatoria, se fija en un año el plazo máximo entre la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

Madrid, 29 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Bellas Artes y de Personal.

ANEXO

CUESTIONARIO DEL CONCURSO DE OPOSICION A TRES AUXILIARIAS DE SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA DE LOS CONSERVATORIOS DE MUSICA DE MADRID, VALENCIA Y CORDOBA

1.º El solfeo como enseñanza básica de la Música.
2.º La notación musical.
3.º Métrica y ritmo musicales.
4.º Agógica, dinámica y expresión musical.
5.º El fenómeno sonoro.
6.º Escalas y modos.
7.º Intervalo, consonancia, disonancia y tonalidad.
8.º Melodía y armonía.
9.º La forma en la Música.
10. La transposición y sus aplicaciones.

Vacantes las plazas de Profesores de Término de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba, Corella, Lugo, Motril, Oviedo, Palencia, Santiago de Compostela, Ubeda y Valladolid, dotadas con el suelo y demás retribuciones que para el personal del Cuerpo establecen la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, de conformidad con lo determinado en el Decreto 1754/1963, de 4 de julio, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Superior de Personal, en su reunión correspondiente al día 15 de diciembre de 1971,

Este Ministerio ha resuelto convocar la oposición libre para la provisión de dichas plazas, más las vacantes de iguales enseñanza y turno para la provisión que se produzcan antes de finalizar el plazo de presentaciones de solicitudes y se acuerde acumular a esta convocatoria, ajustándose la realización de la oposición a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por la presente convocatoria, y como normas generales por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa («Boletín Oficial del Estado» de 6 y 7 de agosto), y Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), y en todo lo que no se oponga a dichas normas por el Decreto 1754/1963, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se regulan los turnos de provisión de vacantes en los Cuerpos docentes de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. El procedimento se ajustará a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y disposiciones complementarias.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.ª Los nombramientos que se efectúen como consecuencia de la oposición serán en propiedad y con carácter definitivo, quedando quienes lo obtengan integrados en el Cuerpo de Profesores de Término y obligados a mantenerse en activo durante un período mínimo de tres años consecutivos antes de poder pasar a la situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con el artículo 107.4 de la Ley General de Educación.

3.ª El Tribunal a que se refiere la norma 1.ª será designado en la forma que señala la norma 8.ª, y la oposición constará de los ejercicios que señala la norma 12.

II. Requisitos

4.ª Podrán tomar parte en la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos.

a) Tener cumplidos veintiún años.

b) Estar en posesión del Título de Profesor de Dibujo correspondiente a estudios cursados en Escuelas Superiores de Bellas Artes, o haber sido premiado con Medalla de cualquier clase en Exposiciones Nacionales o Internacionales organizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, o haber sido pensionado por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma cumpliendo el plazo y las condiicones reglamentarias, o haber obtenido con iguales requisitos las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena».

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

Este requisito bastará con que quede cumplido antes de finalizar el plazo de treinta días que para la presentación de documentos señala la norma 19.

g) En el caso de aspirantes religiosos, contar con la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

5.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán su solicitud al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacer constar en aquélla el domicilio del aspirante, número de su Documento Nacional de Identidad y el compromiso, caso de ser nombrado, de jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Igualmente deberán manifestar en las instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma 4.ª dentro del plazo de presentación de solicitudes, ajustándose para ello al modelo anejo a la presente Orden.

6.ª Las instancias podrán ser presentadas, dentro del plazo señalado, en el Registro General de este Ministerio o en los demás Centros y Dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia, representaciones diplomáticas o consulares españolas en el extranjero y Oficinas de Correos, siempre que en este último caso se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de su envío certificado), y a ellas se acompañará recibo acreditativo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 160 pesetas (100 por derechos de examen y 60 por los de formación de expediente).

Cuando las instancias sean presentadas en Dependencias provinciales o remitidas directamente por Correo, el citado recibo podrá ser sustituído por resguardo de giro postal o telegráfico que acredite el pago de los derechos, siendo indispensable cuando se utilice este procedimiento que en el impreso de giro se haga constar de manera expresa, en el lugar reservado para notas aclaratorias: «Derechos oposición a Profesores de Término de "Dibujo Artístico" de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos».

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Bellas Artes se dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación provisional de admitidos y excluídos, con indicación, para estos últimos, de las causas de su exclusión. Los interesados podrán reclamar contra su exclusión, si la consideran injustificada, y de conformidad con lo determinado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la propia Dirección General de Bellas Artes en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la lista.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluídos, y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la resolución de exclusión definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles, con arreglo al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse serán subsanables en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

IV. Tribunal

8.ª El Tribunal que habrá de juzgar la oposición será nombrado por Orden ministerial, después de publicada la lista definitiva de admitidos y excluídos, y estará formado por un Presidente y cuatro Vocales, designados en la forma que determina el Decreto de 21 de diciembre de 1951 modificado

por el Decreto 463/1969, de 27 de marzo, correspondiendo desempeñar las funciones de Secretario al Profesor de menor categoría y, dentro de ella, al más moderno como tal. En la misma Orden se nombrarán al Presidente y Vocales suplentes que puedan sustituir a los titulares, antes del comienzo de los ejercicios, en los casos de incompatibilidad o renuncia justificada. La Orden de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad que los nombró, y los aspirantes admitidos podrán recusarlos cuando en los mismos concurran las circunstancias previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez constituído el Tribunal, procederá al examen de los expedientes de los opositores y a la fijación del contenido y forma de realización de aquellos ejercicios cuya determinación le corresponda con arreglo a lo dispuesto en las norma 11.

V. Presentación de opositores

9.ª Fijada por el Tribunal la fecha para que los opositores efectúen su presentación ante el mismo y den comienzo los ejercicios de la oposición, se hará pública la misma mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación como mínimo, en el que se hará constar día, hora y lugar en que la presentación haya de tener efecto. Se harán constar igualmente en el anuncio, para conocimiento de los opositores, el programa y contenido de los ejercicios que hayan sido redactados por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda ser inferior a veinte días el tiempo que transcurra entre la publicación del anuncio y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

En el acto de la presentación de los opositores al Tribunal se procederá a la determinación, mediante sorteo público, del orden de actuación de aquéllos en los ejercicios que deban realizar aisladamente.

En el caso de que el número de aspirantes admitidos hiciera necesaria la división de los mismos en grupos de actuación independientes, el Tribunal, antes de fijar la fecha de comienzo de ejercicios y mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», señalará fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse sorteo público para la determinación de los aspirantes que hayan de integrar cada grupo, haciéndose público por el mismo periódico oficial el resultado del sorteo.

10. Tanto en el acto de su presentación al Tribunal como durante el desarrollo de los ejercicios, si para ello son requeridos, los opositores vendrán obligados a acreditar su identidad.

Si en cualquier momento de la tramitación de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne la totalidad de los requisitos exigidos en la norma 4.ª, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, notificándolo en el mismo día a la Autoridad convocante por si procediera pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si existió falsedad en la declaración formulada en su instancia.

11. De conformidad con la autorización contenida en el artículo 7.º, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y en evitación de que la relativa insuficiencia de plazo disponible obligue a una correlativa limitación del que pueda concederse a los aspirantes para una eficaz preparación de los ejercicios teóricos y de los prácticos, cuyo señalamiento corresponde al Tribunal, se fija en un año el plazo máximo que, con arreglo al citado artículo, debe mediar entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

VI. Ejercicios y programas

12. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Exposición o defensa oral ante el Tribunal, a elección del mismo, durante media hora como máximo, de los puntos más impor-

tantes de una Memoria explicativa sobre el concepto y metodología de la enseñanza, que deberá ser redactada por el opositor y, en unión de un programa razonado de la asignatura, entregada al Tribunal en el acto de presentación al mismo. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere conveniente para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

Segundo ejercicio.—Contestación, por un escrito y en el plazo de tres horas, a tres temas elegidos a la suerte de un programa de 75 temas sobre materias técnicas o artísticas de carácter cultural y formativo directamente relacionados con la aisgnatura objeto de la oposición y con los fines educacionales propios de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Dicho programa será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» conjuntamente con esta convocatoria.

Los temas serán contestados simultáneamente por todos los opositores o por los integrados en cada uno de los grupos formados, cuando proceda, con arreglo a lo dispuesto en la norma 9.ª Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, bajo pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión o sesiones públicas sucesivas y por el orden de actuación que haya resultado del sorteo celebrado al efecto.

Tercer ejercicio.—Desarrollo ante el Tribunal, durante media hora, como máximo, de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por éste de entre tres sacadas a la suerte. Este ejercicio podrá ser sustituído, a elección del Tribunal, por un ejercicio práctico de corrección de trabajos de alumnos.

Cuarto ejercicio.—Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su contenido, características y forma de realización, que serán hechos públicos en el mismo aviso por el que se convoque a los opositores para el acto de su presentación al Tribunal.

Los opositores dispondrán para la realización de este ejercicio de un máximo de veinte sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrarse hasta dos en un mismo día.

13. El Tribunal podrá alterar el orden de realización de los ejercicios en la forma que estime más conveniente para el desarrollo de la oposición.

14. Si durante la realización de los ejercicios se observara la vulneración de cuanto se dispone en la presente convocatoria, o de cualquiera otra disposición de obligada observancia, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal, verbalmente, en el momento de producirse aquélla, debiendo ser confirmada por escrito la reclamación dentro del siguiente día hábil. El Tribunal, en la primera sesión que celebre, estudiará la protesta o protestas presentadas, acordando su desestimación sin más trámite, cuando de las mismas no se deduzca vulneración de disposición o acto de obligada observancia, o elevándolas con su informe a la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, en caso contrario. En ambos casos, los acuerdos adoptados serán reflejados en el acta de la sesión y notificados a los reclamantes.

VII. Calificación y propuesta

15. Al término de cada ejercicio, y mediante aviso firmado por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas las calificaciones que se otorguen en el mismo a quienes lo hayan realizado. Las calificaciones a otorgar serán de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco para considerarse apto en cada ejercicio, quedando eliminados de la oposición quienes no la alcanzaran en alguno de ellos. Dichas puntuaciones parciales, en el caso de falta de unanimidad del Tribunal, se obtendrán por la media aritmética de las concedidas por cada uno de sus miembros.

16. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de quienes los hayan aprobado en su totalidad, con especificación de las calificaciones totales de los mismos, obtenidas por suma de las de cada ejercicio, y especificación de quiénes habrán de figurar en la pro-

puesta a elevar al Ministerio de Educación y Ciencia para su aprobación, determinados por el orden de mayor a menor puntuación alcanzada, sin que en la propuesta puedan figurar mayor número de aspirantes que el de vacantes anunciadas a provisión. Juntamente con la propuesta, y a los efectos previstos en la norma 19, se elevará al Ministerio relación de opositores que no figurando en aquélla hayan superado la totalidad de los ejercicios, con especificación de las puntuaciones totales alcanzadas por los mismos.

17. Al día siguiente, en su caso, serán convocados los opositores propuestos para la elección de vacante, la que efectuarán por el orden de preferencia que hayan obtenido en aquélla, sin que contra los resultados de la elección quepa reclamación alguna.

18. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites en que se hayan producido irregularidades, a cuyo efecto la convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos marcados en la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

VIII. Presentación de documentos

19. El opositor propuesto para ocupar la vacante presentará o remitirá a este Ministerio, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la votación, los documentos acreditativos de reunir cada una de las condiciones exigidas en la norma 4.ª, a saber: certificado de nacimiento, certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio, certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local y de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer por los aspirantes femeninos, por los de estado religioso licencia de su Superior, y original o copia del Título Académico exigido por la convocatoria, o certificación acreditativa de las circunstancias que habilitan para concurrir a la provisión de la plaza.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Quien dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente probada, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin prejuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las declaraciones de sus instancias. En este caso, la autoridad correspondiente propondrá la baja en la propuesta de los excluídos y su sustitución por quienes ocupen los primeros lugares en la relación complementaria dada por el Tribunal que quienes superaron con aprovechamiento la totalidad de los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Los opositores propuestos para ocupar las vacantes objeto de esta oposición dispondrán, para tomar posesión de las mismas, del plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo posesorio establecido, que no podrá exceder de la mitad

del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Bellas Artes y de Personal.

ANEXO

Cuestionario para la oposición libre a plazas de Profesores de Término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba, Corella, Lugo, Motril, Oviedo, Palencia, Santiago de Compostela, Ubeda y Valladolid

Temario de «Historia del Arte»

1. El Arte en Egipto y pueblos mesopotámicos.—Características esenciales. Estilos. Concepto de la decoración.
2. El arte en Grecia. Características de sus períodos.—La pintura mural. La decoración en la casa.
3. El arte en Roma. Conceptos y estilos de su decoración. La pintura mural y sus procedimientos. El arte romano en España.
4. El arte bizantino.—Concepto y estilo en su decoración. El mosaico y su técnica. Influencias en Europa.
5. El arte árabe.—Características del arte árabe en España. Concepto de su decoración e influencia en el arte mudéjar y épocas posteriores.
6. El arte románico en Europa. Carácter de la escultura y pintura monacal.
7. El arte románico en España. Estilo y carácter propio. Influencias anteriores y posteriores. La pintura y sus técnicas.
8. El arte gótico europeo.—Relación con el gótico español. Características de la pintura y desarrollo de la vidriera.
9. El arte de los siglos XIII y XIV en Italia. Conceptos y estilo de la pintura. Influencias posteriores.
10. El arte del siglo XV en Italia.—Características de su pintura. Técnicas pictóricas.
11. Influencia del Renacimiento italiano en los Países Bajos y España. Características de su arquitectura y escultura.
12. El arte del siglo XVI en España.—Características propias y relación con el estilo del arte europeo. Características esenciales de la arquitectura y la escultura.
13. La pintura española del siglo XVI. Carácter propio y relación con el estilo de la pintura europea.
14. El arte del siglo XVII en España.—Escuelas y obras más notables de pintura, escultura y arquitectura.
15. El arte barroco en Italia, Francia y España.—Arquitectura y escultura. Analogías y diferencias. Conceptos de la decoración.
16. La pintura barroca en Italia, Francia y España.—Características de la pintura de caballete y pintura mural. Técnicas pictóricas.
17. El Greco, Zurbarán, Velázquez y Goya.—Carácter de sus obras y relación con el estilo de sus épocas.
18. Estilo neoclásico.—Concepto del romanticismo. El historicismo en el arte.
19. El impresionismo en Francia.—Influencia del impresionismo francés en España.
20. Concepto del arte actual desde el posimpresionismo.—Procedimientos pictóricos y nuevos materiales. Influencia y relación con las artes aplicadas.

Temario de «Artes Aplicadas»

1. Concepto de la decoración actual.—Tendencias predominantes en el mundo.—Técnicas y materiales nuevos, aplicados en la decoración.
2. El mueble actual.—Analogías y diferencias con las épocas más características y su evolución. Materiales y técnicas del diseño.
3. Características predominantes de la vidriera actual; sus técnicas.—Relación con las épocas de máximo desarrollo e importancia.
4. Las artes del hierro en la actualidad.—Formas y técnicas en relación comparada con los estilos del Renacimiento al barroco en España.
5. La orfebrería actual.—Formas, técnicas y materiales.—Relación comparada con las épocas de máximo desarrollo e importancia.
6. Los esmaltes actuales.—Concepto artístico, técnicas y materiales.—Relación comparada con épocas anteriores.
7. Las artes textiles en la España actual.—La alfombra en la decoración de nuestro tiempo. Técnicas. — Análisis comparativo con los estilos orientales.—La alfombra popular española.
8. El tapiz actual.—Concepto estético y técnicas en comparación con los estilos de las épocas de mayor desarrollo.
9. El mosaico en la decoración actual.—Técnicas y materiales.—Conceptos estéticos comparados con los mosaicos de la Roma clásica y Bizancio.
10. Desarrollo de la cerámica actual.—Técnicas y materiales.—El azulejo en la decoración.—Características de la cerámica griega, musulmana y del barroco en España.
11. Evolución de las artes del vidrio en España.—Características fundamentales del estilo de los centros de producción más importantes de la Europa actual.
12. Las artes gráficas en la actualidad en relación con la ilustración y el dibujo publicitario.—Aplicación de las diferentes técnicas según su destino.
13. El grabado actual.—Técnicas y materiales.—Evolución histórica, destacando el estilo de los períodos fundamentales.
14. La litografía, el grabado en madera y serigrafía en relación con el dibujo publicitario actual.—Técnicas, materiales y antecedentes históricos del procedimiento.
15. Concepto del dibujo publicitario actual. Técnicas del cartel.—Tintas planas. La tricromía y cuatricromía. Procedimiento offset.
16. Técnicas y procedimientos de la ilustración actual.—Sistemas de reproducción y evolución histórica de éstos.
17. El diseño de figurines en la actualidad.—Técnicas y procedimientos. La evolución del diseño del figurín a través de la Historia.
18. Las artes del cuero en la decoración de nuestro tiempo. Estudio comparado con las épocas de mayor esplendor en España.
19. Las artes del libro.—La ecuadernación en Italia, Francia y Alemania. La encuadernación musulmana y española. Concepto de la encuadernación actual.
20. Los nuevos materiales en la pintura mural actual. Conceptos de la decoración mural de nuestro tiempo en relación con la época musulmana, románica y barroca en España.
21. La porcelana actual europea.—Principales manufacturas de porcelana europeas. Características y evolución.
22. Las artes aplicadas del románico en España.—Carácter de la decoración religiosa. Espíritu de la época y su estilo. Pinturas murales, orfebrería y esmaltes. Relación con el arte europeo.
23. Las artes aplicadas del período gótico en España. La decoración de templos y palacios. Las vidrieras. Conceptos artísticos y técnicas.
24. Las artes aplicadas en el Renacimiento español. Formas características de las custodias y cruces procesionales. Los rejeros españoles. Influencias exteriores y contrastes.
25. Las artes aplicadas en el barroco. Estilos y características del mueble inglés, francés y español.
26. Las artes aplicadas del neoclásico en España. Concepto de la decoración. El estilo del mueble y tapicería. La porcelana y el vidrio.

27. Las artes aplicadas del siglo XIX. Análisis comparativo con la vivienda actual. Los palacios, teatros. La ciudad. Desarrollo y evolución de las artes aplicadas. La artesanía individual y la gran industria.
28. Las artes aplicadas en la actualidad. El diseño industrial, su evolución y desarrollo. Técnicas y procedimientos. Su expansión comercial.
29. Las artes aplicadas de Hispanoamérica. Influencia hispánica, carácter y origen de las mismas. El estilo formado de la fusión con el arte nativo; causas y épocas de su mayor desarrollo.
30. Las artes aplicadas en Oriente. Concepto y estilo de la decoración de la casa japonesa. Epocas de influencia en la decoración europea.
31. Las artes aplicadas en la India. Los palacios y templos indios. La decoración en la vivienda. Artes textiles. Expansión e influencia en Europa.
32. Las artes aplicadas en China. Los templos y palacios. La decoración. Las porcelas y los bronces.
33. La decoración en el arte primitivo cristiano. Estilo del arte copto y sasánida, mosaicos, orfebrería y tejidos.
34. Marfiles y azabaches españoles. Talleres artesanos de producción. Características y técnicas empleadas.
35. Encajes y bordados en España. Talleres artesanos. Características, influencias y expansión.

TEMARIO DE «PERSPECTIVA»

1. La sección áurea y su aplicación en la composición artística. El módulo y su trascendencia en las artes aplicadas.
2. Rotulación según normas DIN y modernos métodos de rotulación. Sistema diédrico.
3. Fundamentos. Verdadera magnitud de un segmento en posición general y de un segmento perpendicular a la línea de tierra y oblicuo a dos planos de proyección.
4. Representación de un heptágono contenido en un plano bisector. Representación de un tetraedro con una de sus caras apoyada en un bisector.
5. Intersección de dos bóvedas de cañón apoyadas en un plano horizontal que formen un ángulo recto entre sí, con diámetros primera y segunda, respectivamente. Perspectiva axonométrica.
6. Fundamentos, ejes y escalas. Perspectiva axonométrica de un prisma hexagonal.
7. Perspectiva axonométrica de un cubo, dada la longitud de su diagonal, indicando los coeficientes de reducción de los ejes.
8. Perspectiva axonométrica de un conjunto formado por una pirámide pentagonal y un cilindro, sombras propias y arrojadas.
9. Perspectiva axonométrica de los ensambles de madera. Perspectiva cónica.
10. Evolución histórica de la perspectiva cónica. Perspectiva de una pirámide de base pentagonal regular.
11. Elementos básicos de la perspectiva cónica. Perspectiva de un cilindro con una generatriz apoyada en el plano horizontal.
12. La línea del horizonte en posiciones distintas. Aplicación a una perspectiva de un toro.
13. El punto de vista; su uso y trascendencia en la colocación. Aplicación a la base ática.
14. Perspectiva central, cuándo se debe aplicar. Aplicación a una bóveda en rincón de claustro.
15. Perspectiva oblicua; sus ventajas. Aplicación a una bóveda por arista.
16. Perspectiva de planos inclinados y su aplicación a la perspectiva de una escalera.
17. Perspectiva oblicua de un prisma recto de base rectangular, cuando uno de los puntos de fuga queda fuera de los límites del dibujo.
18. Prespectiva oblicua de una pirámide recta de base rectangular, cuando sus puntos de fuga quedan fuera de los límites del dibujo.
19. Perspectiva de un nicho esférico.
20. Perspectiva de un cono de revolución. Sombras propias y arrojadas con el foco de luz en distintas posiciones.

(MODELO DE INSTANCIA)

Póliza
de
3 ptas.

..... (Nombre y apellidos) ....., mayor de edad, natural de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., calle (o plaza) de ....., número ....., y provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha de ..... de ..... de 19....., a V. I. respetuosamente expone:

Que deseando tomar parte en la oposición libre que para cubrir vacantes de Profesores de Término de «Dibujo artístico» existentes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de .....
.....
ha sido convocada por Orden ministerial de ..... de ..... de 19... («Boletín Oficial del Estado» de ..... de .....), declara poseer todas y cada una de las condiciones para ello exigidas, a saber:

a) Soy español y mayor de veintiún años.

b) Me encuentro en posesión del Título de ..... (o cualquiera de las restantes condiciones especificadas en el apartado b) de la norma 4.ª).

c) No padezco enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que me inhabilite para el servicio.

d) No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carezco de antecedentes penales.

f) Me comprometo, caso de ser nombrado, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

g) Tengo cumplido (o estoy exenta, o estoy cumpliendo) el deber del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos.

h) Cuento con la necesaria autorización del Ordinario de la Diócesis, si se trata de aspirantes religiosos.

Por lo expuesto,

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar la admisión del que suscribe a la oposición de referencia, a cuyo efecto acompaño recibo (o resguardo de giro) justificativo del pago de las ciento sesenta pesetas que, en conjunto, importan los derechos de examen y formación de expediente.

..... a ..... de ..... de 19.....

(Firma del interesado)

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero) al concurso-oposición libre convocado por resolución del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de agosto de 1971 para la provisión de tres plazas de Administrativo en el citado Organismo.

Este Servicio de Publicaciones ha resuelto declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición para la provisión de las mencionadas plazas a los siguientes señores:

D. Eustasio Alonso Hernández.
D. Gabriel Braulio Ariza Arcas.
D.ª María Teresa Badaya Delgado.
D. Rafael Benavente Comino.
D. Félix Doménech Carro.
D.ª María del Carmen Domínguez Bayón.
D. Jesús Fernández López.
D.ª María del Pilar Galindo Andújar.
D.ª Adela López Rayado.
D.ª María Angeles Martín Llorente.
D. José Antonio Mateos Carretero.
D. Juan Alfonso Núñez Vallejo.
D. Ignacio Olmos Vicente.
D. Juan Francisco Ponce Ezquerra.
D.ª Manuela Porras Pasamontes.
D. Emiliano Sampedro García.
D. Juan Antonio Sánchez-Moreno Mínguez.
D. Juan José Serrano Martín.
D. Luis Fernando del Valle Pascual.
D. Luis Vázquez Fraile.

Madrid, 2 de marzo de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, *Pedro Aragoneses Alonso.*

(«BOE» 6-IV-1972.)

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero), al concurso-oposición libre convocado por Resolución del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de agosto de 1971, para la provisión de tres plazas de Titulares de Grado Medio en el citado Organismo,

Este Servicio de Publicaciones ha resuelto declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición para la provisión de las mencionadas plazas a los siguientes señores:

D.ª Catalina Luisa Arranz Alonso.
D. Isidro Crespo Seco.
D.ª Esther García García.
D. Juan José González González.
D. Guillermo Hernández y Ruiz del Portal.
D.ª Carmen Moneva Esteban.
D. Antonio Peñas Chamorro.
D. Juan Francisco Ponce Ezquerra.
D. Marto Redondo Madrigal.

D. Carlos Romay Sánchez.
D. Francisco José Sánchez Sánchez.
D. Luis Vázquez Fraile.

Madrid, 2 de marzo de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, *Pedro Aragoneses Alonso.*

(«BOE» 30-III-1972.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CONDECORACIONES

Decreto 759/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos Iglesias Selgas. («BOE» 1-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Iglesias Selgas,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 760/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio J. García y Rodríguez-Acosta. («BOE» 1-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio J. García y Rodríguez-Acosta,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 761/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Javier Carvajal Ferrer. («BOE» 1-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Javier Carvajal Ferrer,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 762/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Abelló Pascual. («BOE» 1-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Abelló Pascual,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 763/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Fernando Fuertes de Villavicencio. («BOE» 1-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Fuertes de Villavicencio,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 764/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Martínez de Irujo y Artazcoz. («BOE» 1-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Martínez de Irujo y Artazcoz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 765/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Fernando Martínez-Vara de Rey y Córdoba-Benavente. («BOE» 1-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Martínez-Vara de Rey y Córdoba-Benavente,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 766/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Pío Cabanillas Gallas. («BOE» 1-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pío Cabanillas Gallas,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 767/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Puigvert Gorro. («BOE» 1-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Puigvert Gorro,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 757/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Blas Tello y Fernández-Caballero. («BOE» 1-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Blas Tello y Fernández-Caballero,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 758/1972, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Arturo Caballero López. («BOE» 1-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Arturo Caballero López,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

SUBSECRETARIA

RECURSOS

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano López Fernández contra la desestimación tácita por silencio administrativo de este Departamento de su petición de que le fueran computados a efectos de trienios determinados servicios, el Tribunal Supremo, en fecha 20 de diciembre de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Mariano López Fernández contra la desestimación tácita por silencio administrativo de su petición de que le fueran computados como servicios efectivos, a efectos de trienios, el tiempo que estuvo separado del servicio como Maestro nacional por expediente de depuración, por el ordenamiento jurídico establecido en la materia, y, en su lugar, anulando tal decisión, condenamos a la Administración a que reconozca como computables al recurrente, para el cómputo de trienios, el período de tiempo en que estuvo separado del servicio como consecuencia del indicado expediente; sin hacer expresa imposición de costas, ni acoger la inadmisión.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 4 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

(«BOE» 23-III-1972.)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Narciso Amorós Rica, contra resolución de este Departamento de 21 de noviembre de 1968, sobre designación del Tribunal, el Tribunal Supremo en fecha 19 de enero de 1972 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando la pretensión con carácter principal formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, entablado por don Narciso Amorós Rica contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de noviembre de 1968, desestimatoria del recurso de reposición entablado contra la Orden de 27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre), designando el Tribunal que había de juzgar las oposiciones a cátedra de «Economía política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 1 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 7-IV-1972.)

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Miguel Castillejos Gárriz contra la Orden de este Departamento de 10 de mayo de 1971, que desestimó el recurso de alzada que había interpuesto contra

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 11 de septiembre de 1970, con motivo del expediente incoado por el proyecto de edificación de una casa en la plaza de Santa Catalina, número 4, de la ciudad de Córdoba; y

Resultando que, por Resolución de 6 de julio de 1970, la Dirección General de Bellas Artes, a la vista de la comparecencia del interesado, en la que se le daban soluciones para llevar a cabo la realización de su proyecto de edificación, se dió la aprobación a este proyecto, pero introduciendo en el mismo determinadas modificaciones, en la primera de las cuales se hacía constar que habrá de suprimirse las torretas y la totalidad de la primera cornisa paralela a la fachada correspondiente a la cuarta planta;

Resultando que la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional, después de la actuación administrativa a que dió lugar la presentación de este proyecto de edificación, informó en 25 de junio de 1970 que se autorizaba al señor Castillejos la continuación de las obras en los interiores del edificio correspondientes a la planta baja y a las dos superiores;

Resultando que con anterioridad, el 11 de los mismos mes y año, dicha Comisaría General había estimado que el volumen excesivo de edificación, cuatro plantas, afectaba notablemente al ambiente artístico y monumental de la Mezquita, y proponía dos soluciones, la segunda de las cuales, que consistía en el derribo de las torretas y la totalidad de la primera cornisa paralela a la fachada correspondiente a la planta cuarta, fué aceptada por el interesado y, como consecuencia de ello, se dictó la meritada Resolución de 6 de julio de 1970;

Resultando que los mismos Servicios Técnicos de la Dirección General informaron, con posterioridad a las fechas citadas, que las obras de edificación de este inmueble no se ajustaban a las prescripciones señaladas en informes anteriores, habiéndose comprobado la existencia de un error material, que consistía en emplear la palabra «cornisa» en lugar de la de «crujía»en la redacción mecanográfica del informe de dichos Servicios en que se basó la Resolución tan citada de 6 de julio de 1970, y como consecuencia de ello, la propia Dirección General, en 19 de agosto de 1970, modifica dicho error material en el sentido expresado, mantiene las demás condiciones de construcción ya indicadas por los Servicios Técnicos y concede al interesado un plazo de diez días para que alegue y justifique lo que considere pertinente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que conste que el señor Castillejos hiciese uso de este derecho;

Resultando que en el expediente figura que las obras de referencia fueron suspendidas por telegrama de 20 de febrero de 1970 dirigido por la Dirección General de Bellas Artes al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, por su excesivo volumen, suspensión que fué ratificada por la misma autoridad en telegrama de 18 de agosto del propio año, en el cual se hacía constar el equívoco cambio acaecido de la palabra «crujía» por «cornisa»;

Resultando que, subsanado este error material, se dictó, por la Dirección General de Bellas Artes, la Resolución de 11 de septiembre de 1970, en la que se recoge la modificación tan aludida, se especifican las condiciones en que había de realizarse la construcción y se manifiesta al interesado que puede utilizar en contra de aquélla el recurso de alzada correspondiente; recurso de alzada que, interpuesto por el interesado, fué resuelto por Orden ministerial de 10 de mayo pasado, en ella se desestima este recurso y se mantiene la integridad de lo acordado por la Dirección General de Bellas Artes, y contra esta Orden ministerial que así lo decide, el señor Castillejos interpone este recurso de reposición, en el que solicita que se estime y se reponga la Orden recurrida dclarando firme en todas sus partes la resolución de 6 de julio de 1970, después de hacer en su escrito de recurso relación a todos los antecedentes y tramitación administrativa de la cuestión y de aludir concretamente a la inexactitud de los supuestos fácticos de la misma, a la falta de respeto a los actos propios, a la falta de fundamentación lógica en el pretendido error mecanográfico y a la infracción del artículo 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Vistos el Decreto de 20 de julio de 1929, la Ley de 13 de mayo de 1933, el Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, el Decreto de 22 de julio de 1958, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que la motivación del recurso de reposición que ha interpuesto el señor Castillejo en nada afecta a la virtualidad de la Orden ministerial recurrida, en la que se recogen todas las vicisitudes que ha seguido esta cuestión en relación con las pretensiones del interesado y concretamente queda de manifiesto, deducido así del examen del expediente, que los servicios técnicos de la Dirección General, a la vista de la construcción que se estaba levantando, dictaminaron que procedía la demolición de todo elemento que sobrepasase en altura al forjado correspondiente al techo de la tercera planta, ajustándose la línea de la cornisa a este nivel; y si esto es así resulta totalmente injustificado que en la Resolución de 6 de julio de 1970 se emplease la palabra «cornisa» en lugar de «crujía», lo cual fué un error de tipo material que la Administración pudo, en todo momento, subsanar, a tenor de lo establecido en los artículos 111 y 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que esta subsanación, que se verificó por la Administración, pueda servir al recurrente para decir que esta actuación no es legal, por cuanto afecta o lesiona sus derechos, cosa que no acaece porque no puede nacer ningún derecho de una Resolución que contiene un error material, como ocurre en este supuesto, ya que el señor Castillejo conocía perfectamente, por su intervención en el expediente, cuál era el criterio de la Dirección General de Bellas Artes en orden a la altura y volumen de su edificio, y, por consiguiente, resulta lógico suprimir una «crujía», pero carece de todo sentido hacerlo con una «cornisa», que en nada afecta a la altura proyectada;

Considerando que la Resolución de 19 de agosto de 1970 no hacía sino conceder al interesado un plazo de diez días para que alegase lo que tuviese por pertinente, ya que reponía las actuaciones al momento en que se dió al señor Castillejo trámite de audiencia en el expediente; por lo que se estuvo pendiente de la Resolución definitiva que se adoptase en esta cuestión, después de que en aquella decisión ya se restablecían los términos de la misma, en la forma precedente en cuanto a la sustitución de la palabra «cornisa» por «crujía»;

Considerando que repuestas las actuaciones tal y como expresaba la citada Resolución de 19 de agosto de 1970, y habiéndose dado al interesado el derecho a exponer lo que tuviese por conveniente, estuvo pendiente de dictarse la Resolución definitiva que fué la de 11 de septiembre de 1970, que fué recurrida en alzada por el señor Castillejo, dando lugar a la Orden ministerial que ahora impugna en reposición; no hay inexactitud de los supuestos fácticos, como afirma el recurrente, sino simplemente una exposición real de los hechos y motivaciones de este expediente hasta su resolución final; hechos y motivaciones que conoció el interesado por las relaciones que en este sentido, con motivo de este asunto, mantuvo con la Dirección General, y por las decisiones de ésta, habiéndose llegado, en efecto, a un acuerdo, que es el que dió lugar a la primitiva Resolución de 6 de julio de 1970, en la cual apareció ese error tan señalado que, con posterioridad y tras la tramitación legal procedente, hubo de ser subsanado por la Administración en uso de las facultades que en este orden le concede la Ley; este acuerdo estaba viciado desde el momento en que no correspondía a la realidad de lo pretendido por la Administración a través de los informes de los Servicios Técnicos, realidad que era la de que el edificio proyectado por el señor Castillejo no tuviese más de tres plantas, entre otras condiciones limitativas que se imponen y aparecen en la Resolución recurrida, como lo viene a probar, entre otras, la circunstancia de que, con fecha 29 de mayo de 1970, se le autorizase «la continuación de las obras en los interiores del edificio que correspondan a las plantas baja y dos superiores»; de lo que se deduce que toda construcción que excediese de esta autorización no habría de poder subsistir por ir en contra del criterio que sobre esta obra mantuvo siempre la Dirección General, a través de sus servicios técnicos, que era el de impedir que aquélla tuviese un volumen

excesivo, cuatro plantas, que afectara notablemente al ambiente artístico y monumental de La Mezquita;

Considerando que el hecho de que el señor Castillejo haya obtenido la licencia municipal para la construcción de su edificio no afecta en nada al desenlace de esta cuestión, ya que el Estado ha de velar por la defensa del Patrimonio Artístico-Histórico Nacional, y en éste ha de inspirar su actuación, sin que la licencia municipal pueda servir para dejar sin efecto o mediatizar esta intervención, pues el ámbito de competencia del Municipio y del Estado en este aspecto de construcciones es absolutamente distinto e independiente entre sí; razones todas las expuestas que obligan a proponer la desestimación de este recurso de reposición que ha sido interpuesto por don Miguel Castillejo Gárriz,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Josefa Roldán Ferrer contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 23 de septiembre de 1970, resolutoria del concurso de traslado de Cátedras de Lengua y Literatura españolas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre); y

Resultando que en el concurso de traslados de referencia, convocado por Orden de 10 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1970), solicitó, entre otros concursantes, la mencionada señora Roldán Ferrer, y al mismo tiempo en el concurso también de traslación convocado por Orden de 16 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero) a plazas vacantes de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media, habiendo sido nombrado en virtud de este último concurso para el Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media de Málaga, de cuyo cargo tomó posesión el 25 de agosto del mismo año. A partir de esta fecha pasó a la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Catedráticos. Y al resolverse el primero de los citados concursos, de Cátedras, por Resolución de 23 de septiembre de 1970, la plaza del Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Málaga que había solicitado la señora Roldán Ferrer, fué adjudicada al concursante don Rafael Ballesteros Durán;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de reposición la señora Roldán Ferrer, alegando sustancialmente: que las actas de las sesiones celebradas por la Comisión dictaminadora no eran completas, ya que no se expresaban los méritos computados a los concursantes y la puntuación asignada, no pudiéndose apreciar así la corrección de su impugnada propuesta, recogida en la Orden recurrida; que debía considerarse contrario a derecho el no haber señalado puntuación alguna a la circunstancia de consortes de funcionarios; y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, terminaba en súplica de que fuese estimado el recurso interpuesto;

Vistos el artículo 45-3 y concordantes de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, Ley de Procedimiento Administrativo, disposiciones que se citan en la presente, escrito de recurso y demás de aplicación pertinente;

Considerando que, como cuestión previa a la de fondo que el presente recurso plantea, ha de ponderarse la de la legitimación de la señora Roldán Ferrer para interponerlo, teniendo en cuenta la expresada situación de hecho que en ella concurrían al tiempo que se publicó la impugnada Resolución de 23 de septiembre de 1970, de excedencia voluntaria en el indicado Cuerpo de Catedráticos, producida a partir de la fecha 25 de agosto de 1970, en que tomara posesión de la plaza solicitada y obtenida en el concurso de Profesores agregados convocado en 16 de enero del mismo año. Y toda vez

que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45-3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en tal situación de excedencia habría de permanecer «como mínimo un año», se deduce que, hasta el 25 de agosto de 1971, en todo caso, no podría haber tomado posesión de la Cátedra del Instituto Nacional de Málaga a que aspirara en el correspondiente concurso; o sea, una vez trascurrido el plazo señalado en el apartado segundo de la Resolución recurrida y que finalizaba el 30 de septiembre de 1970. En consecuencia, la que recurre viene a carecer de interés o causa legitimadora para recurrir contra una Resolución que, en la descrita situación de inactividad como tal Catedrático, no puede perjudicarle de hecho y en las expresadas circunstancia en que este recurso se plantea; conclusión que ha de conducir a la declaración de improcedencia del presente y hace innecesario entrar en las motivaciones de fondo que igualmente habrían de conducir a la desestimación del mismo;

Este ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don José Luis Santos Díez contra Orden de este Departamento de 30 de junio de 1971 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un cuadro original de don Fernando Alvarez de Sotomayor, y

Resultando que la Galería de Arte Hispaman, de esta capital, dio cuenta a este Ministerio, en escrito de 28 de mayo último, de una subasta de obras de arte, entre las que se encontraba el mencionado cuadro, que fue considerado como una importantísima obra artística, de armónico colorido, de gran riqueza cromática y que constituye una bellísima escena con pescadores y cestas de pescado, teniendo como fondo puerto y soportales, por lo que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Arte emitió el oportuno informe con el fin de que pudiese ser ejercitado el derecho de tanteo sobre dicha obra que establecía a favor del Estado la legislación vigente;

Resultando que dicha Galería de Arte comunicó que la obra de referencia fue subastada el día 2 de junio de 1971 ,habiendo sido rematada en setecientas mil pesetas a nombre de don José Luis Santos Díez;

Resultando que en la Resolución recurrida de 30 de junio se acordó ejercitar el derecho de tanteo de su actual propietario por el precio rematado en la subasta de setecientas mil pesetas y en tanto se hace efectivo este precio que quede la obra adquirida en posesión de su propietario, que deberá conservarla en depósito a disposición de la Dirección General de Bellas Artes, y a tal efecto se hará saber al mismo las obligaciones y responsabilidades que contrae con motivo de dicho depósito;

Resultando que contra esta Resolución interpone el señor Santos este recurso en el cual solicita que se deje sin efecto reformándose por contrario imperio, ya que había pasado el plazo para el ejercicio del derecho de tanteo y éste se había ejercitado fuera del de treinta días concedido por la Ley, añadiendo que adquirió la propiedad del cuadro de referencia entrando en su posesión y, por consiguiente, ya no es posible ejercitar derecho de tanteo alguno, porque este derecho sólo puede ejercitarse con anterioridad a la transmisión;

Resultando que por Orden de este Departamento de 11 de octubre último se acordó revocar la de 30 de junio, por haberse tenido noticia de que en la subasta antes aludida fue adjudicada la obra en cuestión a don José Luis Santos Díez en la cantidad de setecientas mil pesetas, por lo que procede, de conformidad a lo interesado por el mencionado rematante, dejar sin efecto el tanteo que se pretendía ejercitar y ordenar la incoación del oportuno expediente para el ejercicio del derecho de retracto que establece a favor del Estado el artículo 81.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, el Decreto de 12 de junio de 1953, el de 6 de febrero de 1969 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que habiendo sido acordado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1971 dejar sin efecto la de 30 de junio del mismo año, que acordó ejercitar sobre la pintura original de don Fernando Alvarez de Sotomayor el derecho de tanteo, y en su lugar ordenar la incoación del oportuno expediente del ejercicio del derecho de retracto, es indudable que el recurso de reposición que se ha entablado contra la Orden de 30 de junio carece ya de finalidad alguna, toda vez que el Estado, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 81.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y disposiciones concordantes, y de conformidad con lo interesado por el rematante y recurrente, señor Santos Díez, y a las pretensiones de éste en cuanto a que quede sin efecto el tanteo, así lo reconoció por la revocación de la Orden ministerial en que lo acordaba, decidiéndose la incoación del oportuno expediente para el ejercicio del derecho de retracto, terminado el cual habrá de darse conocimiento al interesado, mediante la tramitación legal oportuna ,a fin de que pueda ejercitar en contra de lo que, en definitiva, se acuerde en este expediente, los derechos que estime le puedan asistir a este respecto; en razón de todo lo cual este recurso de reposición que ha planteado carece de objetivo alguno y, como tal, debe desestimarse por improcedente,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por el Profesor de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos don Miguel Barranco López contra Orden ministerial de 22 de julio de 1971 que, al resolver el concurso convocado para proveer plazas de Profesores de Término de dichas Escuelas, adjudicó la de «Modelado y Vaciado» de Almería a don José Antonio Castro Vílchez, y

Resultando que convocado concurso para proveer, entre otras, la indicada vacante, la solicitaron los señores Castro y Barranco, el primero de los cuales alegó los siguientes méritos: haber sido pensionado de Escultura durante dos cursos por el Ayuntamiento de Granada, haber obtenido en 1957 el premio provincial de Granada de «Destreza en el oficio», haber obtenido en 1961 el premio nacional de la misma especialidad, como Tallista; haber ingresado, en virtud de oposición libre, en el Cuerpo; hallarse en posesión de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado de Artes Aplicadas y Profesor de Dibujo; tener tres meses y nueve días de antigüedad y tener asignado el número de Registro de Personal A21EC226; mientras que el recurrente invocó los siguientes: haber ingresado, por oposición libre, en el Cuerpo de Profesores de Entrada; haber ingresado, por oposición restringida, en el de Profesores de Término; poseer el título de Profesor de Dibujo, tener la antigüedad de un año, siete meses y seis días como Profesor de Entrada y de tres meses y veintitrés días como Profesor de Término y tener asignado el número de Registro de Personal A21EC220;

Resultando que, previo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, se adjudicó la vacante de Almería al señor Castro por la Orden ministerial de 22 de julio de 1971, que la recurre el señor Barranco basándose en que los méritos consistentes en haber sido becario del Ayuntamiento de Granada y en haber obtenido los premios provincial y nacional de «Destreza en el oficio» no son considerados por el Decreto 1754/1963, de 4 de julio, que regula la tramitación de esta clase de concurso, y en que, por lo que a los demás méritos se refiere, son superiores los del recurrente;

Visto el Decreto aludido y

Considerando que en el artículo 4.º del mismo se establece como mérito, para dirimir los concursos de provisión de vacantes en los Cuerpos docentes de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el mayor número y la mejor calidad de distinciones obtenidas por concurrencia a exposiciones nacionales o internacionales, debiendo entenderse que los premios conseguidos por el señor Castro los obtuvo en una exposición nacional, ya que, en todo caso, cuando se trata de un concurso de obras plásticas, para otorgar el premio correspondiente es necesario una previa exposición donde se exhiban los trabajos y permita a los juzgadores elegir el de mayor mérito, de lo que se infiere que el señor Castro, en los méritos de referencia, lleva notable ventaja al recurrente, por cuanto acredita importantes premios obtenidos en exposiciones nacionales, como queda dicho, méritos que no concurren en la persona del recurrente;

Considerando que, con relación a los demás méritos, tampoco hay ventaja para el recurrente, porque no se puede afirmar que las dos oposiciones ganadas por el mismo —una libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada y otra restringida para ingreso en el de Profesores de Término— tengan mayor relieve que la única ganada por el señor Castro, para ingreso en este Cuerpo por oposición libre, y porque si bien es cierto que el recurrente tiene más antigüedad que el señor Castro, hay que tener en cuenta que su ventaja —por lo que al Cuerpo de Profesores de Término se refiere— es de unos pocos días y que, además, el señor Castro le aventaja en títulos académicos, ya que posee los de Bachiller Elemental, Graduado de Artes Aplicadas y Profesor de Dibujo, mientras que el recurrente no posee más que este último, todo lo cual aconseja mantener la resolución recurrida,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 21 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña María Carmela García Buján, Directora escolar del Colegio Nacional mixto «San Antonio», de Monforte de Lemos (Lugo), contra Resolución de la Dirección General de Personal de 2 de agosto de 1971, que al resolver el concurso de méritos entre Directores escolares convocado por Resolución de 14 de abril de 1971 no le adjudicó destino alguno de los por ella solicitado, y

Resultando que la interesada tomó parte en el concurso de méritos entre Directores escolares convocado por Resolución de la Dirección General de Personal de 14 de abril de 1971, solicitando las vacantes existentes en el Colegio Nacional «Da Guarda» y en la Escuela Graduada «Raquel Camacho», ambas en la ciudad de La Coruña. Valorados los méritos de la citada concursante por la Comisión «ad hoc» prevista en el Reglamento de Directores Escolares y en la Orden de convocatoria, con arreglo al baremo establecido en dichas disposiciones se le otorgó a la hoy recurrente la puntuación total de 6,8539, por lo que habiendo solicitado también dichas plazas don Bernardino Barral Escariz y doña María Teresa Silva Cabarcos, cuyos méritos fueron valorados en 9,2408 y 8,7389 puntos, respectivamente, se otorgaron dichas plazas a los concursantes citados, no correspondiendo a la hoy recurrente destino alguno, ya que únicamente había solicitado las expresadas vacantes;

Resultando que no conforme con tales adjudicaciones, la señora García Buján interpuso recurso de reposición contra la Resolución que resolvió el citado concurso, impugnando la puntuación que en su día se le asignó por creerse con derecho a otra superior y, en consecuencia, estimar que le corresponde alguna de las vacantes solicitadas y no obtenidas. Sometidos dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo y la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fué evacuado dicho trámite por la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación General Básica el 23 de diciembre de 1971 en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 20 de abril de 1967, el de 27 de junio de 1968, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, las Resoluciones de la Dirección General de Personal de 14 de abril y 2 de agosto de 1971, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que dos son los cuestiones fundamentales que se plantean en el presente recurso: a) que se corrija la puntuación otorgada a la recurrente, y b) que, en consecuencia, se le otorgue alguna de las vacantes que con arreglo a dicha puntuación corregida debería corresponderle. Con relación a la primera de ellas es necesario puntualizar que el artículo 20 del Reglamento del Cuerpo de Directores Escolares prevé que los concursos entre tales Directores se resolverán por aplicación de un baremo de acuerdo con el cuadro de méritos que en el mismo se expresa, y el artículo 21 crea una Comisión que propondrá a la Dirección General de Personal la resolución de dicho concurso, previa aplicación del baremo que en relación con los méritos enumerados en el artículo 20 se establezca; y dicho baremo viene determinado en el número 7 de la Resolución de 14 de abril de 1971, que dice: «... la preferencia para la obtención de destinos por cualquiera de los dos turnos vendrá establecida por la puntuación total que corresponde a cada concursante por aplicación del citado baremo...». Es decir, con arreglo al Reglamento del Cuerpo y a las bases de la convocatoria —que son la ley del concurso— únicamente podrán tenerse en cuenta los méritos enumerados en dichas disposiciones, valorados conforme a lo previsto en el número 7 de la Resolución de 14 de abril de 1971 por la Comisión creada al efecto. Por tanto, las puntuaciones que la recurrente considera que le corresponde, según sus apreciaciones personales y que no han sido tenidas en cuenta por la Comisión correspondiente, carecen de valor a efectos del presente concurso, ya que cualquier puntuación concretamente citada otorgada por cualquier Organo que no sea la Comisión citada a efectos del presente concurso y fundada en cualquier disposición que no sea el propio Reglamento del Cuerpo no puede ser tenida en cuenta. A la señora García Buján le corresponde exactamente la siguiente puntuación: 1) por el epígrafe A) del número 7 de la Orden de convocatoria, 1,345 puntos; 2) por el epígrafe B) de la citada Orden, 5,5089 puntos; 3) la puntuación total es, pues, de 6,8539 y no de 9,5040 puntos, como se atribuye la recurrente;

Considerando que la puntuación otorgada a la recurrente es correcta y ajustada a las disposiciones reguladoras de la materia y teniendo en cuenta el ya citado número 7 de la Resolución de 14 de abril de 1971, no cabe sino concluir que las adjudicaciones impugnadas por la señora García Buján son correctas y acordes con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico; por todo ello, confirmando las puntuaciones asignadas en su día tanto a la señora García Buján como a los Directores recurridos, así como los nombramientos efectuados a favor de estos últimos, procede declarar la conformidad de la Resolución de 14 de abril de 1971 con las disposiciones vigentes en la materia y, por tanto, desestimar el presente recurso de reposición,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de enero de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Vistos los expedientes de los recursos de reposición interpuestos por doña María de la Concepción López de la Fuente, Catedrático numerario de Lengua y Literatura Españolas del Instituto Técnico de Enseñanza Media

de Marbella (Málaga), y don Serafín de Haro Sontelo, Profesor especial numerario de Institutos Técnicos de Enseñanza Media en situación de excedencia voluntaria, contra Resoluciones de la Dirección General de Personal de 19 de junio de 1971 denegatorias de su petición de que les fuesen computados a efectos de trienios los servicios prestados en Centros oficiales de Enseñanza Media y Profesional (hoy Institutos Técnicos de Enseñanza Media) desde el ingreso en ellos a virtud de concurso nacional de méritos hasta el momento en que alcanzaron la condición de numerarios en sus respectivos Cuerpos por haber superado las oposiciones restringidas convocadas al efecto, y

Resultando que los hoy recurrentes, en distintas fechas y tras haber superado concursos nacionales de méritos convocados por diversos Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, fueron nombrados por un quinquenio Profesores titulares y Profesores especiales titulares de Centros de Enseñanza Media y Profesional a virtud de Ordenes ministeriales y a tenor de lo preceptuado en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949. Posteriormente, y en virtud igualmente de Ordenes ministeriales, les fue prorrogado su nombramiento por un segundo quinquenio conforme al Decreto de 5 de mayo de 1954 y tras haber superado las pruebas previstas al efecto. A partir de este momento y en oposiciones restringidas alcanzaron la condición de numerarios en sus respectivos Cuerpos; fecha desde la que les fueron reconocidos los servicios prestados a efectos de trienios, pero sin que les hayan sido computados a tales efectos los servicios prestados con anterioridad a haber alcanzado la condición de numerarios, a pesar de que los hoy recurrentes tienen reconocidos quinquenios por haber cumplido «diez años de servicios efectivos» en la Enseñanza Laboral, habiéndose realizado dicho reconocimiento en virtud de Resoluciones concretas de la extinguida Dirección General de Enseñanza Laboral, hoy Enseñanza Media y Profesional;

Resultando que habiendo advertido los interesados que las liquidaciones consignadas en nómina eran —a su juicio— incorrectas en lo relativo al concepto de trienios, presentaron reclamación ante la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional contra tales liquidaciones;

Resultando que la Dirección General de Personal mediante Resoluciones de 19 de junio de 1971 denegó las peticiones incoadas por los hoy recurrentes, con base en lo preceptuado en el artículo 6.º de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y en la Instrucción 3.ª de la Orden ministerial de Hacienda de 19 de junio de 1965; por lo que, no conformes éstos con tales Resoluciones, interpusieron contra las mismas recurso de reposición en tiempo y forma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 26 de diciembre de 1956, el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964; la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 4 de mayo de 1965, la Ley de 16 de julio de 1949, el Reglamento de Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el Decreto de 5 de mayo de 1954, el de 11 de marzo de 1955, la Ley de 23 de diciembre de 1959, la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que los presentes recursos guardan entre sí una íntima conexión, procede decretar su acumulación al objeto de resolverlos en un único y conjunto pronunciamiento;

Considerando que, ya en cuanto al fondo del asunto, las pretensiones comunes de los recurrentes se concretan en que se les reconozcan, a efectos de trienios, los servicios prestados en el desempeño de su misma actual función docente con anterioridad a la fecha en que, por haber obtenido definitivamente la condición de numerario, pasaron a integrarse en las plantillas creadas en el capítulo 1.º, artículo 1.º, de los Presupuestos Generales del Estado por la Ley 97, de 23 de diciembre de 1959. Pretensión que es también comúnmente desestimada por la Dirección General en todas y cada una de sus Resoluciones recurridas, con base en que el artículo 6.º de

la Ley de Retribuciones exige, para el reconocimiento de trienios, el desempeño de la plaza o destino «en propiedad»; exigencia corroborada por la Instrucción 3.ª, número 1.º, párrafo penúltimo, de la Orden ministerial de Hacienda de 19 de junio de 1965, según la cual no se computarán a tales efectos los servicios prestados con carácter interino, eventual, temporero o contratado. Aplicando estos requisitos generales al caso concreto planteado, mantienen todas esas Resoluciones recurridas la tesis desestimatoria, porque los servicios cuyo abono reclaman los recurrentes tenían la condición de interinos; no percibían los haberes durante dicho período con cargo a las partidas de personal de los Presupuestos Generales del Estado, sino con referencia a las del Organismo autónomo (Patronato de Enseñanza Media y Profesional), y porque no admitieron el carácter de «funcionario público permanente» hasta haber superado las oposiciones a Profesor titular numerario, como expresamente señala la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949 y los artículos 6.º y 9.º del Decreto de 5 de mayo de 1954;

Considerando que un detenido análisis de los argumentos planteados por los recurrentes y de las Resoluciones desestimatorias conduce a la conclusión de que los servicios que se reclaman —con la excepción que luego se dirá— no han sido considerados en ningún momento como interinos ni han recibido esta denominación, por lo que, en modo alguno, pueden ser considerados legalmente como tales. Pues, como se advierte en los recursos planteados, según la citada base XII, el Ministerio sólo podría declarar el cese de este personal «a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo», previo el correspondiente expediente; disposición legal que se complementa tanto con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, según el cual la sanción de separación definitiva del servicio sólo podría imponerse como consecuencia de falta muy grave, cuanto con lo ordenado por el artículo 194 del mismo Reglamento, de que todas las sanciones, excepto las que allí se indican, deberían imponerse en virtud de expediente «previa audiencia del interesado por el Ministerio de Educación Nacional». Procedimiento de sanción y separación que no concuerda con las facultades que libremente corresponden a la Administración para decretar el cese por simples necesidades del servicio, en relación con los funcionarios interinos. Y esta tesis aparece corroborada por la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, que, entre otras, en sentencia de 6 de junio de 1967 declara que «la interinidad de las funciones consiste, según nuestro Derecho tradicional, en que el funcionario que tiene ese carácter es nombrado y separado libremente como expresamente reconoce la nueva Ley de Funcionarios en los artículos 102 y siguientes de su texto articulado de 7 de febrero de 1964, nombramiento discrecional que no puede atribuirse en manera alguna a los recurrentes»; declaración aplicable totalmente a los recurrentes, que ni fueron nombrados discrecionalmente sino a virtud de concurso libre nacional de méritos, previa propuesta del Patronato Provincial respectivo y a través de Orden ministerial, expediéndoseles el correspondiente título administrativo, ni tampoco, según se ha visto, podían ser libremente separados de sus cargos;

Considerando que, por lo que respecta a la circunstancia de percibir los recurrentes sus haberes, durante el tiempo a que se contraen los servicios que se reclaman, con cargo al Organismo autónomo y no a los Presupuestos Generales del Estado, tampoco supone obstáculo insuperable para el reconocimiento de tales servicios, ya que el Tribunal Supremo tiene reiteradamente declarado, entre otras, en sentencias de 17 de febrero de 1967 y 5 de febrero de 1968, que si bien «una interpretación a la letra del artículo 6.º de la Ley de Retribuciones considerándole aisladamente y como si constituyere un comportamiento estanco dentro de nuestro ordenamiento legal, conduciría a la desestimación del recurso», y como quiera que el artículo 6.º del Reglamento de la Ley de Funcionarios de 1918 disponía que «se entenderá por antigüedad en la clase el tiempo de servicios efectivos en la misma, precepto reiterado por el Preámbulo de la Ley de Retribuciones, que al definir el sueldo nuevo dice que serán parte integrante de él unos trienios que son el pago a la antigüedad en los servicios, lo que significa que cuando esta antigüedad en el servicio haya sido reconocida por actos

firmes de la Administración, no puede ser posteriormente negada por ella, puesto que significaría la vulneración del principio de reconocimiento y respeto de los derechos adquiridos, solemnemente proclamado por el artículo 17, b), del Fuero de los Españoles, implícitamente reconocido por la vigente Ley de Funcionarios, e inequívocamente por la Ley de Retribuciones, al afirmar, en su Preámbulo, que una reforma profunda debe en los momentos actuales unir a su capacidad innovadora la de respetar en principio las situaciones adquiridas»; doctrina jurisprudencial que resulta obligado acatar en cuanto resulte aplicable al supuesto objeto de decisión. Y a tal respecto, ha de convenirse que los recurrentes, según el artículo 9.º del Decreto de 5 de mayo de 1954, reformado por Decreto de 11 de marzo de 1955, tenían expresamente reconocido el derecho, una vez conseguida la condición de numerarios, de disfrutar del sueldo que para éstos determina la Ley de Presupuestos del Estado, en cuantía equivalente al que percibían los miembros del Profesorado numerario de los Centros Oficiales del mismo grado docente «y en proporción a los años de servicios prestados en la Enseñanza Laboral»; precepto que no puede interpretarse sino en el sentido de que quienes obtuviesen, al amparo de la repetida Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, a través de la oportuna oposición, la condición de numerarios, tendrían derecho al reconocimiento de los servicios anteriormente prestados con el consiguiente incremento económico. Consideración que se potencia por el hecho de que la Ley 97/1959, de 23 de diciembre, que creó las plantillas de este personal docente en los Presupuestos Generales del Estado, incluyó un crédito —Sección 18, capítulo 100, artículo 110, número 346.115, segunda partida— para el pago de los quinquenios devengados por el personal de referencia, en cuantía del 20 por 100 del sueldo de entrada; es decir, que ya, desde el momento de la incorporación a los Presupuestos Generales del Estado, se preveía la necesidad de contar con un crédito para satisfacer los incrementos por antigüedad por razón de los servicios prestados con anterioridad a dicha incorporación. Y así, efectivamente, cuando, de conformidad con el Decreto anteriormente citado, el personal de que se trata obtuvo la renovación por un segundo quinquenio; se le acreditó un incremento del 50 por 100 de su haber base con cargo al Presupuesto del Organismo Autónomo; pero cuando transcurriendo el segundo período quinquenal y en cualquier momento de su transcurso, los interesados adquirían las condiciones de numerarios, el tiempo transcurrido de este segundo período se computaba, a efectos del reconocimiento del quinquenio respectivo, con cargo ya al crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado. Los recurrentes tienen expresamente reconocida esta antigüedad por Resolución concreta de la extinguida Dirección General de Enseñanza Laboral, en donde se hace constar que tal reconocimiento se produce por haber cumplido los interesados «diez años de servicios efectivos». De todo esto se desprende que existe a favor de ellos el reconocimiento de la antigüedad por los servicios que reclaman, tanto por vía general —Ley 97/1959, de 23 de diciembre, y Decretos de 5 de mayo de 1954 y 11 de marzo de 1955— como por acto singular en el caso de los respectivos reconocimientos de quinquenios con cargo al crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado; derechos adquiridos que resulta obligado respetar conforme a la doctrina jurisprudencial antes resonada;

Considerando que, por último, en base a los razonamientos expuestos y con la doctrina jurisprudencial invocada, de obligado acatamiento, se estima procedente acceder a la petición de los recurrentes, con estimación de los recursos interpuestos, declarando expresamente el derecho que les asiste a que se les compute, a efectos de trienios, el tiempo de servicios prestados desde su primer nombramiento hasta la fecha en que adquirieron la condición de numerarios;

Considerando que, reconocido genéricamente tal derecho a los recurrentes, queda fuera del área de este recurso la liquidación individualizada de los servicios computados a cada uno de ellos que debe verificarse, en aplicación de este pronunciamiento, y tras los trámites oportunos, por los servicios administrativos competentes de la Dirección General de Personal,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la estimación de los presentes recursos acumulados y declarar que los recurrentes tienen dere-

cho a que se les reconozcan a efectos de trienios los servicios prestados en el desempeño de su respectiva actual función docente, antes de adquirir su condición definitiva de numerario y ser integrados en sus plantillas; y que por los servicios administrativos de esa Dirección General se proceda a lo necesario para computar, a efectos de trienios, a cada recurrente el tiempo de servicios que conforme a esa general declaración le corresponda.

Madrid, 18 de enero de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por la Maestra nacional doña Eusebia Malanda Rodríguez contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 1 de junio de 1971 («B. O. M.» del 24), que después de elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslado, convocado por la de 30 de octubre de 1970 («B. O. M.» de 13 de noviembre), adjudicó vacante existente en la localidad de Cueto (Santander), por ella solicitada, a la Maestra nacional doña Matilde de la Rasilla Salviejo;

Resultando que resuelto el concurso general mencionado, con carácter provisional, por la Resolución de esta Dirección de 31 de marzo de 1971 («B. O. M.» de 19 de abril), fue adjudicado destino en la localidad citada a la concursante señora De la Rasilla por el turno de consorte, contra lo que presentó reclamación la señora Malanda, reclamación que fue desestimada al elevarse a definitiva la adjudicación provisional del concurso por la Resolución ahora recurrida, en base a que «la separación de la Maestra contra la que reclama no se refiere a partir de su excedencia, sino desde su matrimonio hasta que pasó a tal situación; por otra parte, tampoco justifica documentalmente cuanto afirma en su reclamación»;

Resultando que en el recurso de reposición que presenta la Maestra doña Eusebia Malanda solicita que se revoque el nombramiento de la Maestra doña Matilde de la Rasilla y se le asigne a ella la plaza de Maestra nacional de la Escuela de Cueto (Santander); en su escrito manifiesta que doña Matilde de la Rasilla tenía que haber estado desplazada de la Escuela de Tores (Lugo) durante un tiempo no inferior a cuatro años, por llevar regentando personalmente un colegio de enseñanza primaria en Peña Castillo (Santander) desde septiembre de 1966, situación que la recurrente califica de ilegal, considerando que ello era suficiente para que la administración cotejara los expedientes de dicha Maestra, uno como Maestra nacional de Lugo y otro como de un colegio privado en la indicada localidad de Peña Castillo, y que, a su vista, continúa la recurrente, la situación de la adjudicataria aparecía ilegal y, por tanto, habría lugar a que se le aplicase el artículo 127 del Estatuto del Magisterio, y en su consecuencia, lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, estimando, por último, que esta adjudicación, después de todo lo expuesto, la daña gravemente y lesiona sus legítimos derechos y aspiraciones para ocupar dicha plaza de Cueto (Santander);

Resultando que la Sección de Selección y Destinos de este Departamento propone la desestimación de este recurso en su informe de 17 de septiembre último;

Vistos el Estatuto del Magisterio, el Decreto de 18 de octubre de 1957, la Ley de Procedimiento Administrativo, las resoluciones que se citan en el expediente y demás de general y pertinente aplicación;

Considerando que en su escrito de recurso, la recurrente se limita simplemente a resaltar la situación ilegal en que, a su juicio, se ha encontrado la Maestra adjudicataria de la plaza, doña Matilde de la Rasilla, sobre el desempeño de un colegio de enseñanza privada y de Maestra nacional de Lugo, regentando la Escuela de Sampereijoma y la de Tores, en las épocas a que se refiere en su recurso, y esto considera que constituye una actuación ile-

gal, que ha debido tener en cuenta la Administración, a los efectos de este concurso y del enjuiciamiento y proceder en relación con dicha adjudicación de la plaza. Todo esto supone una cuestión aparte de lo que constituye propiamente el objeto propio de su reclamación con respecto al concurso convocado y resuelto, que es lo que se debe tender a resolver, sin tener en cuenta cuestiones que no pueden afectar a la conclusión a que en este aspecto se llega, y que ha sido adoptada, en definitiva, por la Resolución recurrida;

Considerando que ambas Maestras, tanto la adjudicataria de la plaza de Cueto (Santander), señora de la Rasilla, como la recurrente y solicitante, también de la misma, señora Malanda, están incluidas en el mismo epígrafe a) del artículo 74 del Estatuto del Magisterio, en la redacción que se le dio por Decreto de 18 de octubre de 1957, todo ello según la documentación que figura unida al expediente, en relación con el número de hijos de ambas interesadas y con el tiempo de separación que, por declaración jurada, justifican en el mismo, y en este tanto el orden de preferencia establecido por el artículo 75 de aquel Estatuto favorece a la adjudicataria de la plaza, señora De la Rasilla, quien justifica un tiempo de separación de su cónyuge de tres años, ocho meses y veintidós días, en tanto que la recurrente, señora Malanda, declara no llevar tiempo alguno de separación por razón de su cargo; todo ello evidencia que la adjudicación verificada de la plaza de la Escuela de Cueto (Santander) a la Maestra nacional doña Matilde de la Rasilla ha sido correcta legalmente y, en su virtud, ajustada a derecho la Resolución que así lo acordó, y que ahora ha sido recurrida por la señora Malanda, por lo que su recurso de reposición debe ser desestimado, manteniéndose íntegramente la resolución adoptada de esta Dirección, y, como consecuencia, la adjudicación de la plaza de Cueto verificada por la misma,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 18 de enero de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Angel Clérigo Seco contra las Ordenes ministeriales de 29 de octubre y 30 de diciembre de 1970, que aprobaron las relaciones de Maestros ingresados directamente en Cuerpo Especial del Magisterio Nacional Primario, y

Resultando que por Orden ministerial de 30 de mayo de 1970 quedó fijado el número de plazas a cubrir en el Cuerpo Especial del Magisterio Nacional Primario por aquellos Maestros de la primera promoción del Plan 1967 que terminaron sus estudios en el curso 1969-70, y que accederían directamente a dicho Cuerpo en ejecución de las normas vigentes sobre la materia;

Resultando que constituida y en funciones la Comisión encargada de dictaminar sobre los expedientes remitidos en las Escuelas Normales a la Dirección General competente, fue formulada a la superioridad la reglamentaria propuesta, dictándose las Ordenes ministeriales de 29 de octubre y 30 de diciembre de 1970, en las que se aprobaron las relaciones de Maestros ingresados;

Resultando que con posterioridad a las citadas Ordenes de 29 de octubre y 30 de diciembre de 1970, y con ocasión de recursos de reposición interpuestos por Maestros que reuniendo las circunstancias exigidas no figuraban en las relaciones aprobadas por las Ordenes ministeriales, se declaró el derecho de tales recurrentes al ingreso directo en el Cuerpo Especial en el Magisterio Nacional Primario, en virtud de los recursos interpuestos y tiempo y forma, uno de los cuales es el resuelto por la Orden ministerial comunicada que el señor Clérigo Seco acompaña a su recurso de reposición;

Resultando que don Angel Clérigo Seco, en escrito de 29 de noviembre

de 1971, interpone recurso de reposición contra las Ordenes ministeriales de 29 de octubre y 30 de diciembre de 1970, alegando que por su situación en aquel momento de hallarse en situación del cumplimiento del Servicio Militar, no le fue posible interponer en su momento la reclamación que formaliza en el escrito de 29 de noviembre;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que en el escrito de 29 de noviembre de 1971, en el que don Angel Clérigo Seco impugna las Ordenes ministeriales de 29 de octubre y 30 de diciembre de 1970, ubicadas en los «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1970 y 7 de enero de 1971, debe ser calificado como recurso de reposición, calificación que no hecha por el interesado tiene competencia para efectuar quien conoce del recurso, en uso de la facultad que le confiere el número 2 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, precepto que permite e impone tal calificación no sólo en caso de error del reclamante, sino en los supuestos de indeterminación de la naturaleza de la reclamación imputables a aquél, error o indeterminación, que no son obstáculos para la tramitación del recurso;

Considerando que aun cuando en el escrito de recurso no se concretan de forma expresa las Ordenes ministeriales que se impugnan, esta circunstancia, exigida por el apartado b) del número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no tiene virtualidad suficiente para rechazar la reclamación, y en consecuencia debe considerarse que en el aludido recurso se dan cumplimiento a las prevenciones del número I del citado artículo 114 de la Iey de Procedimiento;

Considerando que deduciéndose de la reclamación que los actos que se impugnan son las Ordenes ministeriales de 29 de octubre y 30 de diciembre de 1970, y habiéndose publicado la primera en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1970, y la segunda en el de 7 de enero de 1971, es evidente que al formalizarse el recurso en escrito de 29 de noviembre de 1971 y ser su naturaleza a la de recurso de reposición, está interpuesto fuera del plazo hábil de un mes que determinan los artículos 126, número 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por lo que habiendo caducado la acción de impugnación de la que en su día estuvo asistido el reclamante, procede desestimar el recurso por extemporáneo,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación por extemporáneo del presente recurso.

Madrid, 4 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por la Maestra nacional doña María Dolores Serna González contra Resolución de la Dirección General de Personal de 14 de mayo de 1971 que denegó la petición en su día incoada por la interesada en el sentido de que le fuese computado a efectos de trienios el tiempo en que disfrutó de la excedencia voluntaria especial por casada que recogía el Estatuto del Magisterio;

Resultando que doña María Dolores Serna González disfrutó de la excedencia especial de casada prevista en el artículo 121 del Estatuto del Magisterio entre el 29 de noviembre de 1960 y el 1 de octubre de 1965 en que entró en vigor la Ley de Retribuciones;

Resultando que la señora Serna González elevó instancia a la Dirección General de Personal en súplica de que dicho período le fuese computado a efectos de trienios;

Resultando que al resolver dicha petición la Dirección General de Perso-

nal la desestimó en base a diversas disposiciones aplicables y en especial a las Sentencias del Tribunal Supremo de 21 de febrero de 1968 y 20 de febrero de 1971, recaídas en casos análogos;

Resultando que no conforme con tal desestimación la indicada maestra interpuso en tiempo y forma recurso de reposición contra la Resolución de la Dirección General de Personal que la determinó;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 11 de agosto de 1953 que reformó el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, la de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que como dice la sentencia de 11 de marzo de 1971: «el Decreto de 11 de agosto de 1953, al reformar los artículos 121 y 122 del Estatuto del Magisterio, reguló aparte de la excedencia voluntaria ordinaria o común para Maestros, la voluntaria especial para Maestras que después de cumplir dos años de servicios efectivos inmediatos y consecutivos en propiedad, acreditasen haber contraído matrimonio»;

Considerando que como dice la Sentencia de 21 de febrero de 1968: «si bien el artículo 120 del Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 establece dos modalidades de excedencia: una, común para toda clase de Maestros y, otra, especial para Maestras que contraigan matrimonio, ambas se configuran en tal Estatuto como excedencias voluntarias; criterio que viene ratificado en términos generales por el artículo 45, número 1.º, apartado b), de la Ley 315/1964; siguiéndose de ello el tiempo transcurrido en la situación de excedencia voluntaria de las Maestras casadas, en modo alguno puede computarse a los efectos de ganar tales trienios, sin que sea óbice para desembocar en esta conclusión el artículo 121 del Estatuto, les reserve a tales Maestras el beneficio que llama "conservación de todos sus derechos escalafonales", pues en modo alguno entre los últimos pueden incluirse los trienios que a la sazón no existían y que, además, su concesión debe atenerse a las normas legales especiales que la regulan, prevalentes sobre las generales y reglamentarias, máxime cuando aquéllas son posteriores y de superior rango. Se debe, además, tenerse en cuenta al respecto que aun en el caso de conceptuar incluídos los trienios —que como se ha visto no es posible— en los "derechos escalafonales" a que alude el citado artículo 121 del Estatuto, por ser ello contrario a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios habría de estimarse tal privilegio de las Maestras casadas abrogado por la disposición final tercera de la última, sin que quepa tampoco admitir la existencia de derechos adquiridos prolegibles, visto que la disposición transitoria 15 de aquélla preceptúa que no se reconocerán otros derechos funcionariales derivados de la legislación anterior que los recogidos por tales disposiciones transitorias, y entre los cuales no figura el tantas veces aludido privilegio»;

Considerando que no obstante los diversos alegatos de la recurrente, no es menos evidente —dado lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Estatuto del Magisterio, 45 de la Ley de Funcionarios y las Sentencias citadas en los anteriores Considerandos que al reunir el número de dos y recaer en materia idéntica constituyen doctrina legal de obligado acatamiento— que es ajustada a derecho la Resolución cuya reposición se pretende, por lo que confirmándola expresamente procede desestimar el presente recurso,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de enero de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña Rosa María Merino Hidalgo contra la Orden ministerial de 16 de julio de 1971 que desestimó el recurso de alzada en su día interpuesto por la interesada

contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 11 de mayo de 1971, que denegó su petición de que se diera validez a los estudios que había cursado en Escuelas Normales de la Iglesia, y

Resultando que el 31 de marzo de 1971 la señora Merino Hidalgo, alumna del Plan 1950 en la Escuela Normal de la Iglesia Santa María la Mayor, de Burgos, elevó instancia a la Dirección General de Ordenación Educativa en súplica de que se diese validez a los estudios de Magisterio cursados en la Escuela Normal de referencia. Sometida dicha instancia a informe de la Inspección Central de Escuelas Normales fue evacuado dicho trámite en 23 de abril de 1971 en el sentido de que no debía accederse a lo solicitado. A la vista de tal informe y dado lo previsto en el apartado c) del artículo 6.º del Decreto de 7 de julio de 1950 y artículo único del Decreto de 13 de mayo de 1953, la Dirección General de Ordenación Educativo dictó su Resolución de 11 de mayo de 1971, que desestimó la petición de la señora Merino Hidalgo, si bien permitiéndole ejercer su profesión a tenor de lo previsto en la Ley de 22 de diciembre de 1953;

Resultando que no conforme con tal desestimación la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la Resolución de 11 de mayo de 1971, siendo informado dicho escrito en 28 de junio de 1971 por la Sección de Régimen de Centros Oficiales de Primaria, entonces adscrita a la Dirección General de Ordenación Educativa en el sentido de proponer su desestimación;

Resultando que a la vista de tales antecedentes y dado lo previsto en el artículo 6.º del Decreto de 7 de julio de 1950, en el artículo 66 de la Ley de Educación Primaria y en los artículos 23 y 28 de la Ley de Régimen Jurídico se dictó la Orden ministerial de 16 de julio de 1971, que desestimó el mencionado recurso de alzada;

Resultando que no conforme con dicha disposición ministerial la señora Merino Hidalgo interpuso contra la misma recurso de reposición potestativo que tuvo entrada en el Registro General del Departamento de 25 de noviembre del presente año; en dicho escrito solicita que se le otorgue lo pretendido en su petición originaria, alegando en su defensa razonas de ignorancia de las disposiciones aplicables y asimismo motivos de equidad fundados en el espíritu de las más recientes disposiciones ministeriales en materia educativa; por otro lado, insiste en razones de igualdad ante la Ley y de buena fe por su parte respecto a la cuestión que nos ocupa;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Régimen Jurídico, la de Educación Primaria, texto refundido aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; la de 22 de diciembre de 1953, los Decretos de 7 de julio de 1950 y 13 de mayo de 1953, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien es un hecho probado que la Orden ministerial de 16 de julio de 1971 tuvo salida del Servicio de Recursos el día 22 del mismo mes y año y que el presente recurso no fue interpuesto hasta el 25 de noviembre de 1971, lo que parece indicar que ha sido interpuesto fuera del plazo que resulta de lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no es menos evidente que por la Delegación Provincial de Barcelona no se envió el oportuno justificante de la notificación practicada, por lo que al no haber constancia de la fecha de la misma es oportuno admitir a trámite el presente recurso a pesar de que la recurrente incurre en una evidente falsedad al manifestar que la Orden ministerial de 16 de julio de 1971 se le notificó el 26 de noviembre del presente año, ya que su escrito de recurso tuvo entrada en el Registro General del Departamento el día 25 de noviembre, es decir, un día antes de la notificación del acto impugnado;

Considerando que respecto de las alegaciones de la recurrente es preciso tener en cuenta que ninguno de los razonamientos tiene fuerza para enervar los expresados en la Orden ministerial recurrida, ya que en cuanto a sus manifestaciones de ignorancia no se puede olvidar lo dispuesto en el artículo 2.º del Código Civil, perfectamente aplicable a lo gubernativo a virtud de lo expresado en el artículo 16 del mismo Cuerpo legal, y en lo

relativo a su petición de interpretaciones analógicas y aplicación de criterios de equidad no es posible dejar de lado que según la sentencia de 21 de febrero de 1900 «contra preceptos legislativos claros y terminantes no son de estimar argumentos de analogía...», y que según la sentencia de 25 de marzo de 1915 la equidad sólo es principio interpretativo en casos de duda o incertidumbre, pero no en aquellos en que la aplicación de las normas aparece clara del contexto de su articulado;

Considerando que por otro lado más que los motivos invocados por la señora Merino Hidalgo sería de tener en cuenta —a efectos interpretativos— lo expresado en la Regla 22 del título 34 de la Partida 7.ª de Alfonso el Sabio, en el sentido de que «el daño que ome recibe por su culpa a si mismo debe culpar por ello», y a efectos de validez legal lo expresado en el párrafo 1.º del artículo 115 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; por todo ello procede confirmar la Orden ministerial impugnada por ser ajustada a derecho, lo que comporta la desestimación del presente recurso de reposición,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

ALUMNOS. LIBROS DE TEXTO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión designada al efecto por la Dirección General y con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto aprobar como libros de texto de Escuelas Normales las obras siguientes:

Música», 1.º y 2.º cursos, de don Agustín Alamán Rodrigo, Editorial Marfil, de Alcoy (Alicante), debiendo significarse al autor las objeciones del informe del Consejo Nacional de Educación.

«Didáctica de la Música», 1.º y 2.º cursos, de doña Pilar Escudero García, Editorial Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos.

«Matemáticas», 2.º curso, de don Francisco Soto Iborra, Editorial Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos.

«Ciencias de la Naturaleza y su didáctica» (Geología y Biología), para 1.º y 2.º cursos, respectivamente, de doña Julia Morros Sardá, Editorial Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos.

«Didáctica de la Religión», 2.º curso, de don Benjamín Civera Miralles, Editorial Marfil, debiendo tenerse en cuenta las objeciones formuladas por la Comisión Episcopal de Enseñanza.

Por los Editores se dará cumplimiento a lo dispuesto en el número 10 de la referida Orden ministerial de 27 de enero de 1968.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Vista la instancia presentada por la Editorial «Gregorio del Toro Perdiguero», solicitando la aprobación como libro de texto, para el 5.º curso del Bachillerato, de la obra «La Littérature per les textes», cuya autora es doña Otilia López Fanego;

Vistos, asimismo, el informe emitido por la Comisión especializada y el dictamen del Consejo Nacional de Educación de fecha 12 del pasado mes de enero,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de 25 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de abril), y de conformidad con los referidos informe y dictamen, ha resuelto:

1.º La aprobación, como libro de texto para el 5.º curso del Bachillerato, de la obra «La Littérature per les textes», cuya autora es doña Otilia López Fanego, clasificando dicho libro en el grupo I que señala la norma 8.ª de la Orden antes citada de 25 de marzo de 1969.

2.º La validez de esta aprobación alcanza hasta el curso 1974-75, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de noviembre de 1969.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Seción de Alumnos y Aplicación de Planes de Estudios.

Vistas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de que se apruebe la utilización de los libros o material didáctico impreso que presentan para Educación General Básica,

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por los Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1971,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, ha tenido a bien aprobar la utilización en Educación General Básica de los siguientes libros:

De Ediciones Escolares PPC, de Madrid:

«Guía didáctica de la catequesis escolar». Nivel primero, del Equipo Pedagógico PPC.
«Cuaderno de la catequesis escolar». Nivel primero, del Equipo Pedagógico PPC.
«Cuaderno de catequesis escolar». Nivel segundo, del Equipo Pedagógico PPC.
«Guía de la catequesis escolar». Nivel segundo, del Equipo Pedagógico PPC.

De Ediciones S. M., Mangold y Enosa, de Madrid:

«Cadet Rouselle, 1». Francés. Libro de imágenes del alumno. Nivel tercero, de Rogelio Jiménez y otros.
«Cadet Rouselle, 1». Libro del Profesor. Nivel tercero, de Rogelio Jiménez Román y otros.
«J'écoute, puis je parle, 1». Libro del Profesor. Nivel quinto, de Luis Grandía Mateu y otros.
«J'écoute, puis je parle, 1». Libro del alumno. Nivel quinto, de Luis Grandía Mateu y otros.
«New moderne English, 1». Guía didáctica del Profesor. Niveles quinto y sexto.
«New modern English, 1». Libro del alumno. Niveles quinto y sexto.
«Sonimage, 1». Libro del alumno. Nivel quinto. Método audiovisual de francés, de Luis Grandía Mateu y otros.
«Sonimage, 1». Libro del Profesor. Francés. Nivel quinto, de Luis Grandía Mateu y otros.
«Ciencias de la Naturaleza, 5». Libro de consulta. Nivel quinto, de P. Legorburu Igartúa.

De la Editorial Aguilar, S. A., de Madrid:

«El bazar de todas las cosas», de Elena Fortún, como libro de biblioteca de Centros de Educación General Básica.
«Títeres con cabeza», de Angeles Gasset, como libro de biblioteca de Centros de Educación General Básica.

De la Editorial Bibliografía y Santiago Rodríguez, S. A., de Madrid:

«Ciencias, 5». Libro de consulta. Nivel quinto, de José Roig Pons y Tomás Larrosa Barbero.

De la Editorial Magisterio Español, S. A., de Madrid:

«Mundo y vida, 5». Libro de consulta. Naturaleza y sociedad. Nivel quinto, de Julio Fuster y Antonia Rodríguez.

De la Editorial Narcea, S. A., de Madrid:

«Guía didáctica del catecismo escolar, 1». Nivel primero, de Ana María López y Pilar Alastrué.
«Guía didáctica del catecismo escolar, 3». Nivel tercero, de Ana María López y Pilar Alastrué

Madrid, 15 de marzo de 1972.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Vistas las peticiones formuladas por la Editorial Santillana, S. A. de Ediciones, de Madrid, en solicitud de que se apruebe la utilización de los libros o material didáctico impreso que presentan para Educación General Básica,
Teniendo en cuenta los informes emitidos por el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con la Orden ministerial de 27 de febrero de 1971,
Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, ha tenido a bien aprobar la utilización en Educación General Básica de los siguientes libros:

«Consultor». Nivel segundo. Libro de consulta. Santillana.
«Consultor». Nivel tercero. Libro de consulta. Santillana.
«Consultor». Nivel cuarto. Libro de consulta. Santillana.
«Consultor». Nivel quinto. Libro de consulta. Santillana.
«Delta». Matemáticas. Libro de consulta. Niveles cuarto y quinto.
«Norma». Lenguaje. Libro de consulta. Niveles cuarto y quinto.
«Senda». Libro de lectura. Nivel primero.
«Senda». Libro de lectura. Nivel segundo.
«Senda». Libro de lectura. Nivel tercero.
«Senda». Libro de lectura. Nivel cuarto.
«Senda». Libro de lectura. Nivel quinto.

Madrid, 19 de febrero de 1972.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CENTROS NO ESTATALES

Decreto 654/1972, de 9 de marzo, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Los Olivos», de Málaga. («BOE» 28-III-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo diez se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Estatales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Granada y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Los Olivos», de Málaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 655/1972, de 9 de marzo, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «El Redín», de Pamplona (Navarra). («BOE» 28-III-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta/setenta y uno se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Estatales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «El Redin», de Pamplona (Navarra).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 656/1972, de 9 de marzo, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Arbós», de Arbós del Panadés (Tarragona). «BOE» 28-III-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta/setenta y uno se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Estatales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único. — Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Arbós», de Arbós del Panadés (Tarragona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 657/1972, de 9 de marzo, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Gabriel», de Euba-Amorebieta (Vizcaya). («BOE» 28-III-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de

agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta/setenta y uno se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Estatales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Bilbao, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Gabriel», de Euba-Amorebieta (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 658/1972, de 9 de marzo, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Arbós», de Arbós del Panadés (Tarragona). («BOE» 28-III-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta/setenta y uno se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Estatales de Enseñanza Media.

Cumplidos unos y otros preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Arbós», de Arbós del Panadés (Tarragona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 659/1972, de 9 de marzo, por el que se extingue la Sección Delegada femenina del Instituto Nacional de Bachillerato «Jorge Manrique», de Palencia. («BOE» 28-III-1972.)

Por Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia tres mil trescientos cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete), se creó la Sección Delegada mixta del Instituto Nacional de Bachillerato «Jorge Manrique», de Palencia, posteriormente transformada en femenina por Decreto dos mil ochocientos cuatro/mil novecientos sesenta y siete, de dos de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del veintiocho). Por conveniencias del servicio e interés de la enseñanza, debe procederse a la extinción de la Sección Delegada de referencia.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y seis, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Bachillerato, y en el artículo cuarto, c), de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo primero.—Con efectos del curso académico mil novecientos setenta y dos-setenta y tres queda extinguida la Sección Delegada femenina del Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, «Jorge Manrique», de Palencia, quedando integrado el edificio de la misma en dicho Instituto.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Esta Dirección General, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones vigentes en la materia, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesoras del Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio Santa Ana», establecido en la calle Coso, 80 (antes 96-98), en Zaragoza, por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, autorizado por su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de junio de 1946; autorización que fue elevada a definitiva por Orden ministerial de 14 de marzo de 1950; hecho a favor de la Hermana María Elisa Ichaso Lanas, doña María Jesús Torrijo Barrao, doña María Fernando Barón Callen, Hermana María del Pilar Fernández Pindo, Hermana María Jesús López Casaus, Hermana Juana Lejarraga Alonso, doña Milagros Largo Marqués, Hermana María del Rosario Vázquez Jiménez, doña María Teresa Casanova Ponz, Hermana María del Rosario Franco Sanmartín, doña María Jesús Yus Apesteguía, doña Manuela Gómez López, doña María de la Victoria Godoy y Hermana Encarnación Esteban Millán, todas ellas debidamente tituladas.

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Centro quedan obligados al cumplimiento de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 8), General de Educación; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de la Reforma Educativa, y Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio), sobre transformación y clasificación de Centros de Enseñanza.

La Organización Pedagógica del Colegio queda constituída así:

Directora pedagógica: Hermana María Elisa Ichaso Lanas.

Educación Preescolar:

Jardín de Infancia A: Doña María Jesús Torrijo Barrao.
Jardín de Infancia B: Doña María Fernanda Barón Callen.
Párvulos A: Hermana María del Pilar Fernández Pindo.
Párvulos B: Hermana María Jesús López Casaus.

Educación General Básica:

Curso 1.º A: Hermana Juana Lejarraga Alonso.
Curso 1.º B: Doña Milagros Largo Marqués.
Curso 2.º A: Hermana María del Rosario Franco Sanmartín.
Curso 2.º B: Doña María Jesús Yus Apesteguía.
Curso 3.º A: Hermana María del Rosario Vázquez Jiménez.
Curso 3.º B: Doña Manuela Gómez López.
Curso 4.º A: Doña María Teresa Casanova Ponz.
Curso 4.º B: Doña María de la Victoria Godoy.
Curso 4.º C: Hermana Encarnación Esteban Millán.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a los resultados pedagógicos obtenidos.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Jefe de la Sección Primera de Centros no Estatales.

Esta Dirección General, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones vigentes en la materia, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesor del Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio Virgen Milagrosa», establecido en la calle Maestro Serrano, núm. 20, en Hospitalet de Llobregat Barcelona), por doña Alicia López Fernández, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 9 de noviembre de 1967, hecho a favor de don Salvador José Polo Acirón, en posesión del título profesional correspondiente.

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Centro quedan obligados al cumplimiento de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 8), General de Educación; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de la Reforma Educativa, y Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio) sobre transformación y clasificación de Centros de Enseñanza.

La organización pedagógica del Colegio queda constituída así:

Directora pedagógica: Doña Alicia López Fernández.
Enseñanza General Básica: Don Salvador José Polo Acirón.

Esta clase con una matrícula máxima de 40 alumnos, de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a la capacidad de las aulas.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Primaria.

Esta Dirección General, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones vigentes en la materia, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Director pedagógico del Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio Purísima Concepción», establecido en la calle Fausto Domingo, número 2, letra B, en Madrid, por doña Ana María Trujillo Sancho, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 28 de diciembre de 1966, elevado a definitiva por Orden de 8 de enero de 1969, hecho a favor de doña Catalina de los Angeles Muñoz Gutiérrez, en posesión del título profesional correspondiente.

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Centro quedan obligadas al cumplimiento de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 8), General de Educación; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de la Reforma Educativa, y Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio) sobre transformación y clasificación de Centros de enseñanza, en especial esta última disposición, ya que el Colegio tiene que establecer los ocho cursos de la Educación General Básica.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Estatales.

Esta Dirección General, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones vigentes en la materia, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesoras del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Liceo Cataluña», establecido en la calle San Silvestre, número 15, en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), por don Rafael Ros Escriche, autorizado para su funcionamiento legal por Orden de 16 de septiembre de 1968 hecho a favor de don Enrique Peralta Aparicio y doña Marta Giral Sistac, ambos en posesión del título profesional correspondiente.

Que la organización pedagógica del Colegio queda establecida así:

Director pedagógico: Don Rafael Ros Escriche.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Doña Nuria Rabascall Fiol.
Curso 2.º: Doña Marta Giral Sistac.
Curso 3.º: Don Rafael Ros Escriche.
Curso 4.º: Don Enrique Peralta Aparicio.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula condicionada a la capacidad de las aulas.

Qedando autorizada la ampliación de dos clases más de Educación General Básica.

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Centro quedan obligadas al cumplimiento de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 8), General de Educación; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de la Reforma Educativa, y Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) sobre transformación y clasificación de Centros de enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Centros no Estatales.

Esta Dirección General, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones vigentes en la materia, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora y Profesoras del Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio San José», establecido en la calle Moreno Nieto, 1, en Madrid, por Reverendas Terciarias Franciscanas de la Purísima, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 30 de abril de 1962, elevada a definitiva por Orden ministerial de 26 de mayo de 1964, hecho a favor de Sor Ana de la Varga Fernández, Sor Laura García Ramos y Sor María Angela Miguélez Matilla, en posesión del título profesional reglamentario.

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Centro quedan obligados al cumplimiento de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), General de Educación; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), aprobando el Calendario escolar para la aplicación de la reforma educativa, y Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), sobre transformación y clasificación de Centros de Enseñanza.

La organización pedagógica del Colegio queda constituida así:

Directora pedagógica: Sor Ana de la Varga Fernández.

Educación Preescolar:

Párvulos:

Clase A: Sor Josefa Gálvez García.
Clase B: Sor Laura García Ramos.
Clase C: Sor María Azucena Campos Fernández.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Sor Angela González del Río.
Curso 2.º: Sor Ana de la Varga Fernández.
Curso 3.º: Doña María del Pilar Pérez Ituarte.
Curso 4.º: Sor María Angela Miguélez Matilla.
Curso 5.º: Sor Dolores Posada López.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a los resultados pedagógicos obtenidos.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Centros no Estatales.

Esta Dirección General, a la vista de informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Virgen de la Paz», establecido en la calle de Grafito, número 55 bis, bajo —Barrio Villaverde Alto, Madrid—, por doña María del Carmen Romeu Palazuelos, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 23 de octubre de 1967, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967,

de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Centros no Estatales.

Esta Dirección General, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones vigentes en la materia, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesores del Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio Paydos», establecido en la calle de Treviana, número 6, Parque de San Juan, en Madrid, por don Pablo Rodríguez Martín, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 3 de febrero de 1965, elevado a definitiva por Orden de 8 de mayo de 1970, hecho a favor de doña Carmen Fuenteteja Magdaleno y don José Ramón Dacal Domínguez, ambos en posesión del título profesional correspondiente.

A la mayor brevedad remitirá cuadro de la actual organización pedagógica del Centro.

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Centro quedan obligadas al cumplimiento de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 8), General de Educación; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), aprobando el Calendario Escolar para la aplicación de la Reforma Educativa, y Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio) sobre transformación y clasificación de Centros de enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Estatales.

Visto el escrito de don Francisco Albert Pascual, Director y propietario del Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio Instituto Mare Nostrum», establecido en la calle Doctor J. J. Domine, número 4, y plaza de José Antonio Benlliure, número 11, y sus anexos por la calle de Francisco Cubells y travesía del Rosario, número 7, bajo, en Valencia, solicitando autorización para trasladar la clase de Educación General Básica que tenía establecida en el primero de los citados domicilios al sito en la calle de Escalante, número 19, bajo, en la misma localidad, y

Resultando que el solicitante comunica que en el antiguo local de la calle Doctor J. J. Domine, números 4 y 5, con entrada por plaza de José Antonio Benlliure, número 11, ya no existe ninguna clase y que ha hecho entrega del local a sus propietarios;

Vistos, por último, los preceptos aplicables de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre) aprobando el calendario Escolar para la aplicación de dicha Reforma, y Orden ministerial de 19 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 19 de julio) sobre transformación y clasificación de Centros de enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio Instituto Mare Nostrum», establecido en la calle Doctor J. J. Domine, nú-

meros 4 y 5, con entrada por la plaza de José Antonio Benlliure, número 11, y sus anejos de la calle de Francisco Cubells y travesía del Rosario, número 7, bajo, en Valencia, a trasladar la clase que tenía establecida en el primero de los citados locales al sito en la calle de Escalante, número 19, bajo, en la misma ciudad.

2.° Que se declara que en el edificio ya citado de la calle del Doctor J. J. Domine, números 4 y 5, con entrada por la plaza de José Antonio Benlliure, número 11, no existe en la actualidad autorizado ningún Colegio de Educación Preescolar y Educación General Básica, y que en el supuesto de que en dicho local se estableciese nuevo Colegio, sus propietarios deberán solicitar la reglamentaria autorización conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 19) que regula el régimen de esta clase de expedientes.

3.° Que a la máxima urgencia el señor Albert Pascual aclare si el local de la calle de Escalante, número 19, bajo, es el mismo de la calle Francisco Cubells y travesía del Rosario, número 7, bajo; en caso contrario, deberá remitir planos de este nuevo domicilio y certificados que acrediten que reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene. También remitirá cuadro de la actual organización pedagógica del Colegio, comprensiva de todas las clases en funcionamiento, locales en donde están instaladas, profesorado que las regentan y matrícula máxima de cada una de ellas.

4.° Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio, en especial a la Orden de 19 de junio del corriente año sobre transformación y clasificación de este Centro de enseñanza.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Estatales de Primaria.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Faixes Milá, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio Nuestra Señora de San Guillén», establecido en Sant Guim de la Plana (Lérida) por dicha señora, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial competente, que se han unido al mismo los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido informada desfavorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza;

Resultando que se basa la información en el hecho de que en la localidad, con una población de 200 habitantes, no existen alumnos sin escolarizar, funcionando, además, un transporte escolar a la Escuela comarcal de Guissona, distante unos 3,500 kilómetros, que acoge a los niños en edad escolar en Sant Guim de la Plana;

Resultando que puesto de manifiesto a la interesada, ésta alega que, dada la población de la localidad, no es posible establecer un Colegio en el que se impartan los ocho años de la Educación General Básica por falta material de alumnos;

Vistos los preceptos aplicables de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; Orden ministerial de 5 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 19), regulando el régimen de autorización a Centros de Educación General Básica;

Considerando que a tenor del artículo 8.° del Decreto 1485/1971, de 1 de julio anterior, a partir de la promulgación del mismo sólo se concederán solicitudes de apertura de nuevos Colegios a los que tengan por objeto Centros completos de Educación General Básica, de conformidad con el apartado primero del artículo 132 de la Ley General de Educación,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la petición de doña Carmen Faixes Milá, no autorizando el funcionamiento del Centro no estatal de enseñanza denominado «Colegio de Nuestra Señora de San Guillén», establecido en Sant Guim de la Plana (Lérida), debiendo cesar en sus actividades, en el caso que las hubiera iniciado; debiéndose indicar a la interesada que contra esta Orden podrá recurrir en alzada, si lo cree conveniente, en los términos y en los plazos señalados en los artículos 122 y siguiente de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Estatales.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

ESCUELAS NORMALES. CREDITO

En el vigente presupuesto de gastos del Departamento y bajo la aplicación 18.05-173/3 figura una partida de 1.200.000 pesetas para complementos de prolongación de jornada a los Profesores especiales de Religión y Profesores de Educación Física y Formación Político-Social de las Escuelas normales;

Resultando que en el vigente presupuesto de gastos del Departamento y bajo el número 18.05-173/3 se consigna un crédito de 1.200.000 pesetas para complementos de prolongación de jornada a los Profesores especiales de Religión y Profesores de Educación Física y Político-Social de las Escuelas normales;

Resultando que el citado crédito fue distribuido por Orden ministerial de 2 de febrero del corriente año entre los Profesores especiales de Educación Física y Formación Político-Social de todas las Escuelas normales, incluidos los de Religión;

Considerando que por Ley 3/1971, de 19 de febrero, se regula el régimen de retribuciones del profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política y Educación Física y Enseñanzas del Hogar y se determina en su artículo 7.° que serán dadas de baja todas los dotaciones que existen en los actuales presupuestos para retribuir a este personal, lo que obliga a una nueva distribución del crédito de 1.200.000 pesetas a que se ha hecho referencia;

Considerando que el mencionado crédito, al ser aplicado para complementos de prolongación de jornada solamente a los Profesores de Religión, queda reducido a 883.660 pesetas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad se tomó razón del gasto en 31 de diciembre y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto que el citado crédito sea distribuido nuevamente entre las Escuelas normales y para los Profesores de Religión y por prolongación de jornada, de la siguiente forma:

	Pesetas
Alava	1.000
Albacete	14.000
Alicante	24.000
Almería	11.000
Avila	—
Badajoz	3.000
Baleares	—

	Pesetas
Barcelona	69.500
Burgos	1.000
Cáceres	50.000
Cádiz	—
Castellón de la Plana	1.000
Ciudad Real	13.000
Córdoba	52.000
Coruña (La)	21.000
Cuenca	21.000
Gerona	—
Granada	—
Guadalajara	—
Guipúzcoa	—
Huelva	8.960
Huesca	—
Jaén	2.000
León	58.000
Lérida	4.400
Logroño	—
Lugo	35.000
Madrid (M.ª Díaz Jiménez)	36.000
Madrid (Pablo Montesinos)	31.000
Madrid (Santa María)	36.000
Málaga	15.000
Murcia	51.000
Navarra	27.000
Orense	31.000
Oviedo	9.000
Palencia	—
Palmas (Las)	16.000
Pontevedra	—
Salamanca	13.000
Santa Cruz de Tenerife	7.000
Santander	—
Segovia	—
Sevilla	30.000
Soria	10.000
Tarragona	—
Teruel	2.300
Toledo	44.000
Valencia	64.000
Valladolid	12.000
Zamora	40.000
Zaragoza	6.000
Ceuta	—
Melilla	—
Santiago	22.000
Total	883.660

El libramiento de las citadas cantidades se hará a los Habilitados de las respectivas Escuelas, que las justificarán mediante la presentación de una nómina única y acompañada de correspondiente contable OP y copia de esta Orden.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

INGENIERIA TECNICA. TRIBUNALES

De acuerdo con lo establecido en el número segundo del artículo 16 del Decreto de 21 de marzo de 1968 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas de 29 de abril de 1964 y los preceptos subsistentes de Leyes anteriores, y primero de la Resolución de 11 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de noviembre) que regula el Trabajo de conjunto y reválida para alumnos de Centros no estatales reconocidos de Ingeniería Técnica,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas reglamentarias, ha resuelto nombrar los siguientes Tribunales:

Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Barcelona

Presidente: Don José María de Soroa y Plana, Catedrático-Inspector y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Vocales: Don José María Mateo Box, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid, y don Santiago Cibrián Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Vocales en representación del Centro: Don Francisco Javier Riera, Profesor del mismo, y don Ramón Bardía Bardía, Profesor del mismo.

Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Villava

Presidente: Don José María de Soroa y Plana, Catedrático-Inspector y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Vocales: Don José María Mateo Box, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid, y don Santiago Cibrián Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Vocales en representación del Centro: Don Francisco Traver Campo, Profesor del mismo, y don Miguel J. Troncoso Hermoso de Mendoza, Profesor del mismo.

Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Sevilla

Presidente: Don José María de Soroa y Plana, Catedrático-Inspector y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Vocales: Don José María Mateo Box, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid, y don Santiago Cibrián Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Vocales en representación del Centro: Don Ignacio Vázquez Parladé, Profesor del mismo, y don José Antonio Rodríguez Ordóñez, Profesor del mismo.

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona

Presidente: Don Juan Sánchez Sevilla, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao.

Vocales: Don Luis del Arco Vicente, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Villanueva y Geltrú, y don Rafael Pindado Rico, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa.

Vocales en representación del Centro: Don José Ibarz Aznares, Profesor del mismo, y don Isabelino Lana Sarrate, Profesor del mismo.

Escuela de Ingeniería Técnica de Tejidos de Punto de Canet de Mar

Presidente: Don José Calandín Guzmán, Catedrático-Inspector y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Valencia.

Vocales: Don Luis G. Ventalló Vergés, Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa, y don José María Canal de Autonell, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa.

Vocales en representación del Centro: Don Isidro Rius Sintes, Profesor del mismo, y don Pedro Oriol Ojeda, Profesor del mismo.

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de La Almunia de Doña Godina

Presidente: Don José Calandín Guzmán, Catedrático-Inspector y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Valencia.

Vocales: Don Manuel García Bailo, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza, y don Daniel Mariscal Tobajas, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza.

Vocales en representación del Centro: Don José Choimet Gallardo, Profesor del Centro, y don Tomás Vidondo Sobejano, Profesor del mismo.

Escuela Sindical Nacional de Técnicos Papeleros de Tolosa

Presidente: Don José María de Soroa y Plana, Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Vocales: Don Julio Molleda Fernández-Llamazares, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid, y don Filiberto Rico Rico, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Vocales en representación del Centro: Don Eduardo Talavera de la Hija, Profesor del mismo, y don Dacio A. Delgado Falcón, Profesor del mismo.

Escuela Profesional Politécnica de Mondragón

Presidente: Don Antonio Acebes Chamorro, Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Santander.

Vocales: Don Jesús Endériz García, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Santander, y don José María Lasagabastos Ibarra, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao.

Vocales en representación del Centro: Don José Miguel Mancisidor Larrañaga, Profesor del mismo, y don Angel Alegría Pérez, Profesor del mismo.

Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAI)

Presidente: Don David Corbella Barrios, Catedrático-Inspector y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.

Vocales: Don Sebastián Archilla de la Hoz, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, y don Alfonso Fernández Díaz, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.

Vocales en representación del Centro: Don Ramón Rodríguez Vigo, Profesor del mismo, y don José Fernández de Retana Aróstegui, Profesor del mismo.

Universidad Laboral de Alcalá de Henares (Ingeniería Técnica Industrial)

Presidente: Don David Corbella Barrios, Catedrático-Inspector y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.

Vocales: Don Sebastián Archilla de la Hoz, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, y don Alfonso Fernández Díaz, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.

Vocales en representación del Centro: Don Rafael López López, Profesor del mismo, y don Angel Pardo Moreras, Profesor del mismo.

Universidad Laboral de Alcalá de Henares (Telecomunicación)

Presidente: Don José Jarque Gracia, Catedrático y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

Vocales: Don Arturo Ruiz Martínez de Tejada, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, y don Carlos Ocón García, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

Vocales en representación del Centro: Don Antonio Sáez Fernández, Profesor del mismo, y don José Luis Campo Campo, Profesor del mismo.

Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación La Salle Bonnanova

Presidente: Don José Jarque Gracia, Catedrático y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

Vocales: Don Arturo Ruiz Martínez de Tejada, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, y don Carlos Ocón García, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

Vocales en representación del Centro: Don José Luis Tobalina Barriego, Profesor del mismo, y don Joaquín Bádenas Marín, Profesor del mismo.

Madrid, 9 de febrero de 1972.—P. D., el Director general, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De acuerdo con lo establecido en el número segundo del artículo 16 del Decreto de 21 de marzo de 1968 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas de 29 de abril de 1964 y los preceptos subsistentes de Leyes anteriores, y primero de la Resolución de 11 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de noviembre), que regula el trabajo de conjunto y reválida para alumnos de Centros no estatales reconocidos de Ingeniería Técnica,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta reglamentaria, ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal:

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial «El Sario»

Presidente: Don Antonio Acebes Chamorro, Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Santander.

Vocales: Don Jesús Endériz García, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Santander, y don José María Lasagabastos Ibarra, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao.

Vocales en representación del Centro: Don Fernando García Monasterio, Profesor del mismo, y don José Luis Sáenz Apellániz, Profesor del mismo.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—P. D., el Director general, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

novedades

ESTATUTOS DE LAS UNIVERSIDADES

275 pts.

LEY GENERAL DE EDUCACION Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

2° edición

SE RECOGEN TODAS LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

400 pts.

EDITAN: SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MEC

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

AÑO XXXIII — Lunes 24 de abril de 1972 — Número 17

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombra Directores de Institutos Nacionales de Bachillerato que se citan a los señores que se expresan 1170

Profesorado. Cese.—Ordenes por las que se dispone el cese de Profesores de Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas de Hogar de centros oficiales que se relacionan 1173

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Ordenes por las que se dispone el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio de los señores que se indican 1192

Fundaciones Culturales y Asociaciones Benéfico Docentes. — Ordenes por las que se clasifican como de beneficencia docente las Fundaciones que se mencionan de Barcelona, Rincón de Soto (Logroño) y Madrid 1194

Recursos. — Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada y de reposición promovidos por los señores que se expresan 1200

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no estatales.—Ordenes por las que se autoriza para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

colegios que se citan de Barcelona, Madrid y Palencia 1224

Orden por la que se concede autorización a los colegios que se relacionan para impartir el quinto curso de Bachillerato de Ciencias y Letras durante el curso 1971/72 1227

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Examen de reválida. Cuestionarios.—Resolución por la que se aprueban los cuestionarios del ejercicio escrito de examen de reválida para alumnos de centros no estatales reconocidos de Ingeniería Técnica 1228

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Conservatorios de Música. — Decretos por los que se elevan a la categoría de Conservatorio de Grado Superior los Profesionales de Música de Córdoba, Murcia y Málaga 1237

Monumentos nacionales. — Decreto de declaración de monumento histórico artístico el teatro romano de Málaga 1239

SECCION III.—ANUNCIOS OFICIALES

MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de traslado de oficinas ... ...

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO. CARGOS

Por necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en comisión de servicio Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Fraga (Huesca) a don Juan José Guillén Calvo, Profesor agregado de Inglés del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, número 2, barrio Villa Junco, de Santander.

El Director, nombrado en comisión de servicio por la presente Orden, tomará posesión de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Huesca, desde cuya fecha le será acreditado el «complemento de destino» que le corresponda.

Madrid, 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en las normas de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), y en tanto no se regule lo prevenido en el artículo 62.1 de la Ley General

de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directora accidental, para el curso 1971-72, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Blanes (Gerona) a doña Rosario Santa-María Pérez, Catedrática numeraria de Dibujo del mencionado Centro.

La Directora accidental anteriormente nombrada se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Gerona, desde cuya fecha le será acreditado el «complemento de destino» que le corresponda.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en las normas de gobierno de los Institutos Nacional de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), y en tanto no se regule lo prevenido en el artículo 62.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directora accidental, para el curso 1971-72, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Molíns de Rey (Barcelona) a doña María Antonia Loste Rodríguez, Catedrática numeraria de Geografía e Historia del mencionado Centro.

La Directora accidental anteriormente nombrada se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Barcelona, desde cuya fecha le será acreditado el «complemento de destino» que le corresponda.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Por necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en comisión de servicio, Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto número 2, de Palencia, a doña Juliana González Hurtado, Catedrática numeraria de Física y Química del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Avila.

La Directora, nombrada en comisión de servicio por la presente Orden, tomará posesión de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Palencia, desde cuya fecha le será acreditado el «complemento de destino» que le corresponda.

Madrid, 10 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en las normas de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), y en tanto no se regule lo prevenido en el artículo 62.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1971-72, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zafra (Badajoz) a don Manuel Marín Asensio, Profesor adjunto interino del mencionado Centro.

El Director accidentalmente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, desde cuya fecha le será acreditado el «complemento de destino» que le corresponda.

Madrid, 7 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Por necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en comisión de servicio, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Liria (Valencia) a don Leandro López Soler, Catedrático numerario de Geografía e Historia del Colegio Libre Adoptado de Buñol.

El Director, nombrado en comisión de servicio por la presente Orden, tomará posesión de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Valencia, desde cuya fecha le será acreditado el «complemento de destino» que le corresponda.

Madrid, 9 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en las normas de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), y en tanto no se regule lo prevenido en el artículo 62.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1971-72, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadix (Granada) a don Félix Herranz Hernando, Profesor agregado de Ciencias Naturales del mencionado Centro.

El Director accidental anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Granada, desde cuya fecha le será acreditado el «complemento de destino» que le corresponda.

Madrid, 4 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en las normas de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), y en tanto no se regule lo prevenido en el artículo 62.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1971-72, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Onteniente (Valencia) a don José Vento González, Catedrático numerario de Dibujo del mencionado Centro.

El Director accidental anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Valencia, desde cuya fecha le será acreditado el «complemento de destino» que le corresponda.

Madrid, 20 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO. CESE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el día 8 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que los señores que a continuación se relacionan cesen, con efectos del día 30 de septiembre último, en sus cargos de Profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de Centros oficiales de las localidades que se indican, para los que fueron nombrados por Ordenes ministeriales de 12 de julio último («Boletín Oficial» del Ministerio de 30 de septiembre):

PROFESORES TITULARES DE CENTROS OFICIALES

Alicante:

Antonio Aldeguer Bretons.—E. F.—Elche.
Ramón Benítez Díaz.—E. F.—Elche.
Antonio Blanco Segarra.—E. F.—Torrevieja.
José Doménech Ferri.—E. F.—Alcoy.
Telesforo Galerón Rodríguez.—E. F.—Villajoyosa.
Pascual Ivars Seguí.—E. F.—Denia.
Juan Llorca Agulló.—F. E. N.—Villajoyosa.
Luis Martín Rodríguez.—F. E. N.—Jávea.
Alfredo Martínez de Luna Sáenz del Burgo.—E. F.—Alicante.
Silvio José Mas Mas.—F. E. N.—Elche, Albatera.
Antonio Mira-Perceval Javaloyes.—E. F.—San Vicente.
Luis Damián Moretón Docampo.—E. F.—Alicante.
José Antonio Navarro Torres.—E. F.—Crevillente.
Ramón Puente Lantarón.—F. E. N.—Torrevieja.
Baldomero Reig Fernández.—E. F.—Albatera.
José Sastre Bernabéu.—F. E. N.—Denia.
José María Vizuete Gallego.—F. E. N.—San Vicente.

Badajoz:

José Luis Gómez Burón.—F. E. N. y E. F.—Azuaga.
Eduardo Lázaro Alba.—F. E. N. y E. F.—Fregenal de la Sierra.
Diego Tena Ortiz.—F. E. N.—Montijo.

Cádiz:

Antonio Díaz González.—E. F.—Rota.
Eugenio García Hidalgo.—E. F.—Chiclana.
Enrique León López.—F. E. N.—Jerez de la Frontera.

Rafael Mantaras García Figueras.—E. F.—Jerez de la Frontera.
Emiliano Moya Medina.—E. F.—Sanlúcar de Barrameda.
José María Nadal Gálvez.—F. E. N. y E. F.—Jerez de la Frontera.

Castellón de la Plana:

Guillermo Albaida Sales.—E. F.—Vinaroz.
Emilio Martínez Claramunt.—F. E. N.—Vall de Uxó.
José Molini Fernández.—F. E. N.—Castellón de la Plana.
Pedro Vega Paine.—E. F.—Burriana.

Ciudad Real:

José Luis Albiñana Masó.—E. F.—Tomelloso.
Andrés Cacho López.—F. E. N.—Santa Cruz.
Andrés García Segovia.—F. E. N.—Moral de Calatrava.
Alipio Garrote de Pedro.—F. E. N.—Tomelloso.
Santiago Romero García.—E. F.—Calzada de Calatrava.
Ramón Ruiz Aliaga.—F. E. N.—Argamasilla de Alba.
Eulogio Ruiz Serrano.—F. E. N. y E. F.—Puertollano.

Córdoba:

Rafael Fresno López de la Osa.—F. E. N.—Córdoba.
Francisco García González.—F. E. N.—Puente Genil.
Jesús Rivas Bensusán.—F. E. N.—Rute.

La Coruña:

José Alonso Gutiérrez.—F. E. N.—Padrón.
José María Ameijanda Cuns.—F. E. N.—Carballo.
Enrique Manuel Caula Rubido.—F. E. N.—La Coruña.
Manuel Jesús Corral Gómez.—E. F.—El Ferrol del Caudillo.
Joaquín Manuel Méndez-Trelles Unzué.—E. F.—La Coruña.
Alberto Moreno Lage.—E. F.—La Coruña.
Juan Antonio Muñiz Barreito.—E. F.—El Ferrol del Caudillo.
Nicolás Pascual Velázquez.—F. E. N.—La Coruña.
Plácido Antonio Pazo Buján.—F. E. N.—La Coruña.

Granada:

José Luis Fernández Berrio.—E. F.—Churriana.
Francisco Illescas Galindo.—E. F.—Santafé.

Guipúzcoa:

Angel Abad Mata.—F. E. N. y E. F.—Elgóibar.
Carlos Massa Serrano.—F. E. N.—Beasain.

Huelva:

Adolfo Caballero Díaz.—F. E. N.—Huelva.

Huesca:

Cristóbal Barco Casado.—E. F.—Huesca.
Ramón López Batalla.—F. E. N. y E. F.—Monzón.
Raimundo Veiga Crespo.—F. E. N. y E. F.—Huesca.

Jaén:

Lázaro Cardenete Ortega.—F. E. N.—Jódar.
Juan José García Molina.—E. F.—Linares.
Manuel Jara Labella.—E. F.—Jaén.
Lucas Lara Cañas.—E. F.—Andújar.
Manuel Moreno Pascual.—F. E. N.—Baeza.
Angel Romero Rivas.—F. E. N.—Beas de Segura.
Manuel Santos López.—F. E. N. y E. F.—Martos.

Las Palmas de Gran Canaria:

Orlando Medina Castañeyra.—E. F.—Puerto del Rosario.
Valentín Ruiz Alamo.—F. E. N. y E. F.—Arrecife.

León:

Manuel Blanco González.—E. F.—Villafranca del Bierzo.
Fernando Gil García.—E. F.—Astorga.
Antolín Granado Fernández.—E. F.—Astorga.
Manuel Suárez Gutiérrez.—F. E. N.—Ponferrada.

Logroño:

Juan Manuel Benito Velasco.—E. F.—Nájera.
Jesús Gonzalo Moreno.—F. E. N. y E. F.—Arnedo.
Juan March Bonet.—E. F.—Calahorra.
Andrés Rubio de la Fuente.—F. E. N.—Nájera.

Málaga:

José Azuaga Jurado.—F. E. N.—Torrox.
Francisco Bautista Rojas.—E. F.—Ronda.
Isidro Delgado Cunquero.—E. F.—Torrox.
José Trujillo Romero.—E. F.—Ronda.
Juan de la Cruz Vázquez Pérez.—F. E. N. y E. F.—Alora.

Murcia:

Antonio Abellón Alarcón.—E. F.—Alquerías.
José Briones Sarabia.—F. E. N.—Cartagena.
Miguel Caballero Ródenas.—E. F.—Caravaca de la Cruz.
Mariano Franco Martínez.—E. F.—Murcia.
Ezequiel García-Terrer y de Alberola.—F. E. N.—Beniaján.
Trinidad Guillamón Gómez.—E. F.—Cartagena.
Eduardo López Pascual.—E. F.—Abarán.
Andrés López Romera.—E. F.—Lorca.
Jorge Martín Barneto.—E. F.—Cartagena.
José Muñoz Hernández.—F. E. N. y E. F.—Alquerías.
Conrado Padilla Jerez.—E. F.—Yecla.
José Francisco Pérez Sánchez.—E. F.—Santomera.
Armando Sánchez Oliva.—F. E. N.—Alhama.
Juan Vicente Vicente.—F. E. N. y E. F.—Molina de Segura.

Orense:

Alberto Fernández Domínguez.—E. F.—Orense.
Enrique Gilpérez Gilpérez.—F. E. N.—Barco de Valdeorras.
Abelardo Pérez Gabriel.—E. F.—Orense.

Oviedo:

Rufino Alvarez Meana.—F. E. N.—Gijón.
Ramón Ignacio Artime Artime.—F. E. N. y E. F.—Avilés.
Fernando Bustillo Virt.—E. F.—Candás.
Juan Manuel Cuesta Fernández.—E. F.—Gijón.
Manuel Díaz Puerta.—F. E. N.—Mieres.
José Luis González Arias.—F. E. N. y E. F.—Avilés.
Eduardo Lamela Fernández.—F. E. N.—Candás.
Manuel Antonio Lebredo Lanza.—F. E. N.—La Felguera.
Víctor Martínez García.—F. E. N.—Lugones.
Joaquín Pérez Núñez.—F. E. N.—Luarca.
José Luis Prado Fonseca.—F. E. N.—Sotrondio.
Ramón Rodríguez Menéndez.—F. E. N.—Salinas.
José Manuel Sánchez Fernández.—F. E. N.—Oviedo.
Gustavo Sierra Lorenzo.—E. F.—Luarca.

Palencia:

Pedro Alonso Herreros.—F. E. N.—Palencia.
Juan José Fernández Toledo.—F. E. N. y E. F.—Palencia.

Pontevedra:

Angel Marcos Alonso.—F. E. N.—Vigo (B.º La Guía).
Francisco Javier Núñez Saavedra.—F. E. N.—Vigo.
Manuel Rodríguez Nogueira.—F. E. N.—Vigo (B.º La Guía).
José María Villalba Escudero.—F. E. N.—Porriño.

Salamanca:

Atanasio Merino Miguel.—E. F.—Béjar.
José Rodríguez Hernández.—F. E. N. y E. F.—Salamanca.
Rafael Villarón Sánchez.—E. F.—Ciudad Rodrigo.

Santa Cruz de Tenerife:

Juan Luis Barbeito Lapazarán.—E. F.—Tejina, La Laguna.
Francisco González de Chaves Reverón.—F. E. N. y E. T.—La Orotava.
José Hernández Sanchís.—E. F.—La Laguna.
Luis Monreal Fernández.—F. E. N.—Icod de los Vinos.
Manuel Pereyra-García Felipe.—F. E. N.—Los Llanos de Aridane.
José Luis Rodríguez Martín.—F. E. N.—Santa Cruz de la Palma.
Francisco Rosa Abad.—F. E. N. y E. F.—Santa Cruz de la Palma.

Santander:

Pedro de las Heras González.—F. E. N. y E. F.—Muriedas.
Nazario Pin Fernández.—E. F.—Reinosa.

Sevilla:

Agustín Fidalgo Fernández.—F. E. N.—Morón de la Frontera.
José Antonio Mejías Solís.—E. F.—Dos Hermanas.
Antonio Ruiz Cuesta.—F. E. N.—Coria del Río.
Arturo Ruiz González.—E. F.—Sevilla.
Roberto Vélez-Bracho Ortiz.—F. E. N.—La Rinconada.
Jesús Viñuela Blanco.—F. E. N.—Sevilla.

Tarragona:

Jesús Gálvez Yagüe.—E. F.—Reus.

Valencia:

Emiliano Alvarez Gosalvo.—E. F.—Valencia.
José Ramón Bañuls Mestre.—F. E. N. y E. F.—Oliva.
José Antonio Benedito Beltrán.—F. E. N.—Cullera.
Arturo Camacho Arrazola.—F. E. N.—Sagunto.
Alfonso Cubes Ciscar.—F. E. N.—Silla.
Pedro Enguix Randís.—F. E. N. y E. F.—Valencia.
José Emilio Fito Navalón.—E. F.—Játiva.
Eduardo Gandía Carbó.—F. E. N.—Valencia.
José Luis Giménez Soriano.—F. E. N.—Paterna.
José Herrero Sirvent.—F. E. N.—Játiva.
Luis Martí Crespo.—E. F.—Játiva.
Antonio Quintero Huete.—E. F.—Onteniente.
Manuel Morote Magán.—F. E. N.—Valencia.
Angel Vila Blasco.—F. E. N. y E. F.—Alcira.

Valladolid:

Santiago Hernández Delgado.—E. F.—Tordesillas.
Francisco Rodríguez Villalfafila.—E. F.—Valladolid.

Zaragoza:

Angel del Lorenzo del Río.—E. F.—Zaragoza.

Ceuta:

Manuel Morata Ruiz.—F. E. N.—Ceuta.

PROFESORES ADJUNTOS DE CENTROS OFICIALES

Alicante:

Enrique Canto Soler.—E. F.—Alcoy.
José María Chapa de los Angeles.—E. F.—Villajoyosa.
Eugenio Guijarro Moltó.—E. F.—San Vicente.
Ramón Lara Tebar.—E. F.—Alicante.
Juan López Soria.—E. F.—Orihuela.
Francisco Llopis Díez.—E. F.—Elche.
José Muñoz Molio.—F. E. N. y E. F.—Pego.
Andrés Ortega González.—F. E. N.—Alicante.
José Pedrós Ginestar.—F. E. N. y E. F.—Alicante.
Francisco Pina Pina.—F. E. N.—Callosa de Segura.
Francisco Antonio Torres Martínez.—E. F.—Elche.
José Tortosa Martínez.—E. F.—Villena.
Antonio Verdú Carbonell.—E. F.—Alicante.

Badajoz:

Ciriaco Alvarez Serrano.—E. F.—Fregenal de la Sierra.
Rafael Barrena Cordero.—F. E. N. y E. F.—Jerez de los Caballeros.
Luis Cayuela Montalvo.—E. F.—Badajoz.
José Cordobés Chaves.—E. F.—Mérida.
José María Cristo González.—E. F.—Badajoz.
José Manuel Fernández Baraínca.—E. F.—Badajoz.
Lucas Notario Gil.—E. F.—Almendralejo.
Manuel Pajares Gallego.—E. F.—Don Benito-Villanueva de la Serena.

Cádiz:

José María Alonso González.—F. E. N. y E. F.—Puerto de Santa María.
Luis Alonso de Liévano Bermejo.—E. F.—Algeciras.
Juan Azcárate Rodríguez.—E. F.—San Fernando.
Sebastián Bernal Malla.—E. F.—Barbate de Franco.
Jerónimo Miguel Carrasco Salvatierra.—E. F.—La Línea de la Concepción.
Antonio Carrillo Cepero.—E. F.—Cádiz.
Daniel Castillo Alcaraz.—E. F.—Sanlúcar de Barrameda.
Miguel Cuevas Lombas.—E. F.—Sanlúcar de Barrameda.
Fernando Díaz del Río.—E. F.—San Fernando.
Emilio García Pérez.—F. E. N.—Algeciras.
Pedro León Molinillo.—F. E. N.—Cádiz.
Pedro Mayayo Fernández.—E. F.—Algeciras.
Francisco Moro Esteban.—E. F.—Rota.
Manuel Penco García.—Cádiz.
Manuel Pérez de Cos y Cos.—F. E. N.—Cádiz.
Emilio Porcar Beltrán.—E. F.—Cádiz.
Francisco Rodríguez Díaz-Moriega.—E. F.—Arcos de la Frontera.
Arturo Vinuesa Parral.—E. F.—Cádiz.
Julio Yáñez Gol.—E. F.—San Fernando.

Castellón de La Plana:

José Eugenio Díaz Manteca.—F. E. N.—Castellón de la Plana.
Manuel Fajardo Martínez.—E. F.—Segorbe.
Juan José Falcó Serrés.—E. F.—Vinaroz.
Alberto Felip Gal.—E. F.—Burriana.

Luis Losada Rodríguez.—E. F.—Castellón de la Plana.
Alfredo Merchán Tarrazo.—E. F.—Castellón de la Plana.
Juan Bautista Molés Herrera.—E. F.—Nules.

Ciudad Real:

Julián Altamirano Sánchez-Hermosilla.—E. F.—Almadén.
Juan José Maroto Camacho.—E. F.—Valdepeñas.
Carlos Medina Piquer.—F. E. N. y E. F.—Almodóvar del Campo.
Rafael Muñiz Cano.—F. E. N. y E. F.—Puertollano.
Jan José Ramos Hernández.—E. F.—Calzada de Calatrava.
Salvador Sánchez-Herrera Abarca.—E. F.—Ciudad Real.

Córdoba:

Pablo Algaba Muñoz.—E. F.—Hinojosa del Duque.
Francisco Arjona Cruz.—F. E. N.—Córdoba.
Salvador Barea Santiago.—E. F.—Baena.
José María Castro Amo.—E. F.—Montilla.
Manuel Dueñas Carrera.—F. E. N.—Pozoblanco.
Francisco García Ramírez.—E. F.—Córdoba.
Valentín Prieto Alonso.—E. F.—Fernán Núñez.
Tomás Romero Pons.—E. F.—Montoro.
Ramón Romero Rodríguez.—E. F.—Córdoba.
Francisco Rosado Granados.—E. F.—Cabra.
José María Tienda García.—E. F.—Córdoba.
Agustín Valera Morillo.—E. F.—Córdoba.
José Villatoro Ortiz.—E. F.—Córdoba.

Gerona:

Emilio Fernández Martínez.—E. F.—Figueras.

Granada:

Francisco J. Benavides González-Rivera.—E. F.—Granada.
Pedro Carlos Cuenca Miguel.—E. F.—Cogollos Vega.
José Antonio Ramírez Rubí.—F. E. N.—Granada.
Félix Zurita Molina.—E. F.—Granada.

Guipúzcoa:

Ramón Aramburu Aguirre.—E. F.—San Sebastián.
Ricardo Cabello Ibarrola.—F. E. N.—Eibar.
Antonio Gaona Martín.—F. E. N.—Oñate.
Antonio Ibarguchi Otermín.—E. F.—San Sebastián.
Alonso Miranda Arcos.—E. F.—Irún.
Manuel Pipaón Ortega.—E. F.—San Sebastián.
Manuel Jesús Portela Covelo.—F. E. N.—Oñate.
Rafael Rodríguez Martínez.—E. F.—San Sebastián.
Francisco J. Rodríguez Ravalla.—F. E. N. y E. P.—Oñate.
Tomás Iruretagoyena Palomares.—E. F.—San Sebastián.

Huelva:

Carlos Merlo-Córdoba Gómez.—F. E. N. y E. F.—Huelva.
Francisco Navarro Quintas.—E. F.—Huelva.
Francisco Orcajo González.—E. F.—Huelva.

Huesca:

José María Banzo Fañanas.—E. F.—Huesca.
Jesús Lamazares Casanova.—E. F.—Barbastro.
José Manuel Vicente Martín.—E. F.—Huesca.

Jaén:

Manuel Anguita Peragón.—F. E. N.—Jaén.
Manuel Colmenero Garrido.—E. F.—Arjona.
Francisco Criado Solá.—E. F.—Andújar.
Florencio Fernández Fernández.—F. E. N.—Martos.
Manuel S. García de la Torre.—E. F.—Alcaudete.
Manuel Lombardo Duro.—F. E. N.—Jaén.
Antonio Luque Castilla.—E. F.—Martos.
José Ramos Cabrero.—F. E. N.—Arjona.
Francisco Recuerda González.—F. E. N.—Porcuna.
José Rodríguez Chica.—E. F.—Porcuna.
Manuel Rosell Antón.—E. F.—Jaén.

La Coruña:

Antonio Aldegunde Dorrego.—E. F.—Santiago de Compostela.
José Luis Blanco García.—E. F.—Mellid.
Fernando de Cal y Caro.—F. E. N.—El Ferrol del Caudillo.
Joaquín López Lago.—E. F.—El Ferrol del Caudillo.
José Antonio Puga Espineira.—E. F.—La Coruña.
Alfredo Puy Muñoz.—E. F.—La Coruña.
Francisco Javier Riva Bertolo.—E. F.—Santiago de Compostela.

Las Palmas de Gran Canaria:

Eduardo Carrasco Martín.—E. F.—Arrecife.
Rafael Felipe Lima.—E. F.—Las Palmas.
Miguel García Mayor.—E. F.—Agüimes.
José Gil Rosa.—F. E. N.—Las Palmas.
Fulgencio González Navarro.—F. E. N.—Las Palmas.
Manuel Miranda Tejerizo.—E. F.—Puerto del Rosario.
Eladio Pérez Alvarez.—F. E. N.—Las Palmas.

León:

Cándido Alvarez Rodríguez.—E. F.—Ponferrada.
Miguel Angel García Martínez.—F. E. N. y E. F.—Fabero del Bierzo.
Mariano González García.—F. E. N.—León.
Manuel Rodríguez Rodríguez.—F. E. N.—Ponferrada.
Pascual Santos Santos.—F. E. N. y E. F.—La Bañeza.
Alfonso Yáñez Seoane.—E. F.—Ponferrada.

Logroño:

José Antonio de la Iglesia Duarte.—E. F.—Logroño.

Málaga:

Federico Blanco Vallejo.—E. F.—Estepona.
Manuel España Martín.—E. F.—Torrox.
Miguel Angel Riaño López.—E. F.—Málaga.
José Andrés Márquez Pérez.—E. F.—Alora.

Murcia:

Miguel Acosta Alarcón.—E. F.—El Palmar.
Juan Asensio Pérez.—E. F.—Aguilas.
Antonio Angel Balanza Bermúdez.—F. E. N. y E. F.—Molina de Segura.
Antonio Beltrán Martínez.—E. F.—Alcantarilla.
Pedro Cervera López.—E. F.—Cartagena.
José Antonio España Pastor.—E. F.—Murcia.
Epifanio Gaona Ramón.—E. F.—Murcia.
Vicente Hernández Alvarez.—E. F.—Cehegín.
José Manuel Hostalet Ferrer.—E. F.—Murcia.
Antonio López Ferrón.—E. F.—Caravaca.

Ramón Lorenzo Sastre.—E. F.—Torre Pacheco.
Antonio Llor Bueno.—E. F.—Cartagena.
Luis Lucas Martínez Manuera.—F. E. N.—Murcia.
José Antonio Murcia Gómez.—E. F.—Murcia.
Antonio Pelegrín Griñán.—F. E. N. y E. F.—Alquerías.
Francisco Pérez Banegas.—E. F.—Cartagena.
Avelino Pie Subirach.—E. F.—Cartagena.
Juan Ponce Garrido.—E. F.—Cartagena.
Manuel Puente Tomás.—E. F.—Murcia.
Antonio Sandoval Sánchez.—E. F.—Caravaca.
Fernando Vidal Díaz.—E. F.—Murcia.

Oviedo:

Mario Alvarez Suárez.—F. E. N.—Oviedo.
Avelino Andrés Antuña Cerezo.—E. F.—Sama de Langreo.
Manuel Félix Fernández Díaz.—F. E. N.—Gijón.
José García Caso.—E. F.—Llanes.
José María González Alvarez.—E. F.—Mieres.
José Antonio González Areces.—E. F.—Grado.
Francisco Juarrero Salado.—E. F.—Avilés.
Luis Francisco Lucena Lorea.—E. F.—Cangas de Narcea.
Hermógenes Llamazares Rodríguez.—F. E. N.—Mieres.
Pablo Juan Manzano Rodríguez.—F. E. N.—El Entrego.
Germán Mayora García.—E. F.—Mieres.
Fernando Piedra Pérez.—E. F.—Pola de Laviana.
José Ignacio Suárez Alvarez.—E. F.—Mieres-San Lázaro.
Laureano Suárez del Campo.—E. F.—Avilés.

Palencia:

Pablo de Pablos Santamarta.—E. F.—Palencia.

Pontevedra:

Angel Joaquín Bello García.—E. F.—Vigo (B.º La Guía).
Jaime Cancelas Juncal.—E. F.—Vigo.
José Manuel Lombardía Guiance.—F. E. N. y E. F.—Marín.
Julio Oya González.—E. F.—Vigo.
Rubén Sanmartín Rodríguez.—E. F.—La Estrada.

Salamanca:

Ignacio Bueno García.—E. F.—Ciudad-Rodrigo.
Manuel Antonio Fiz Ruiz.—E. F.—Salamanca.
José Francisco Marcos Casquero.—E. F.—Béjar.
José María Maldonado Ordopez.—E. F.—Salamanca.
Clemente Muriel Villoria.—E. F.—Salamanca.
Enrique Sánchez Gamito.—E. F.—Ciudad-Rodrigo.
Julián Sánchez Sánchez.—E. F.—Salamanca.

Santa Cruz de Tenerife:

Agustín Bermúdez González.—E. F.—Santa Cruz de Tenerife.
Manuel Concepción Brito.—E. F.—Santa Cruz de Tenerife.
Pedro Miguel Fraile Moral.—F. E. N.—Santa Cruz de Tenerife.
Carlos Genovés Díaz.—E. F.—Tenerife.
Luis Fernando Guiance González.—E. F.—Santa Cruz de Tenerife.
Melchor Rafael Hernández Martín.—E. F.—Santa Cruz de Tenerife.
José López Alonso.—E. F.—La Laguna.
Luis Jesús Martín Herrero.—E. F.—Los Llanos de Aridane.
José Valentín Pérez González.—F. E. N.—Santa Cruz de Tenerife.
Diego Carmelo Rodríguez Alvarez.—E. F.—Los Realejos.

Santander:

Javier Alonso Hermosa.—E. F.—Muriedas.
Jacinto Castro Alonso.—E. F.—Torrelavega.
Casto de Castro Juez.—F. E. N.—Torrelavega.
Luis González Ruiz.—E. F.—Torrelavega.
Juan Carlos Gutiérrez González.—F. E. N. y E. F.—Laredo.
Isaac Manuel López Díaz.—E. F.—Santander.
Francisco Martínez Rodríguez.—F. E. N.—Santander.
Joaquín Pardo Gómez.—E. F.—Santander.
Guillermo Tejón Martínez.—E. F.—Potes.
José Luis Viana Caballero.—E. F.—Torrelavega.

Sevilla:

Antonio Brenes Domínguez.—E. F.—El Arahal.
Venancio García Palomo.—F. E. N.—Sevilla.
Angel Martínez Olivares.—E. F.—Sevilla.
Agustín Mateos Escudero.—E. F.—Alcalá de Guadaira.
Ignacio Megías López.—F. E. N. y E. F.—Osuna.
Pedro Morilla Guerrero.—E. F.—Sevilla.
Pedro José Ríos Ortiz.—E. F.—Sevilla.
José Román Sánchez.—E. F.—Camas.
Luis San Martín Ramón.—F. E. N. y E. F.—Alcalá de Guadaira.
Antonio Semprum Borrego.—E. F.—Sevilla.

Tarragona:

Fernando Duch Brotóns.—E. F.—Tarragona.

Toledo:

Marciano Malagán Sánchez.—E. F.—Talavera de la Reina.

Valencia:

José Antonio Benedicto Beltrán.—F. E. N.—Sueca.
Antonio Callado García.—E. F.—Valencia.
Francisco Febrero Ramírez.—E. F.—Catarroja.
Santiago Goig Escudero.—E. F.—Manises.
Antonio Pérez Perales.—E. F.—Játiva.
Manuel Pérez Reig.—F. E. N. y E. F.—Albaida.
Alfonso Prieto Zapata.—E. F.—Valencia.
Agustín Manuel Ramos García.—E. F.—Requena.
Juan Suay Mira.—E. F.—Sagunto.

Valladolid:

Pablo Barrigón de Blas.—E. F.—Valladolid.
Gaspar Barrocal González.—F. E. N.—Valladolid.
Melchor Flórez Valero.—E. F.—Valladolid.
José Luis García Cuadrado.—E. F.—Villalón.
José María Gómez Torbado.—E. F.—Valladolid.
Luis González García.—E. F.—Valladolid.
Adolfo Moreau González.—F. E. N.—Valladolid.
Perfecto Sánchez García.—E. F.—Tordesillas.

Zaragoza:

Julio Lucía García.—E. F.—Ejea de los Caballeros.
Antonio Madrazo Gastandi.—F. E. N.—Zaragoza.
Javier Santos Navarro Galindo.—E. F.—Zaragoza.
Mariano Sarasa Querol.—E. F.—Zaragoza.

Por los Delegados provinciales del Departamento se procederá a extender en las credenciales de nombramiento o documentos de prestación de servi-

cios que hayan podido ser formalizados a favor de los interesados las correspondientes diligencias de cese en servicio, con los indicados efectos de 30 de septiembre del pasado año.

Madrid, 15 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el pasado día 20,

Este Ministerio ha resuelto que los señores que a continuación se relacionan cesen, con efectos del día 30 de septiembre último, en sus cargos de Profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de Centros oficiales de las localidades que se indican, para los que fueron nombrados por las Ordenes que se mencionan:

PROFESORES TITULARES DE CENTROS OFICIALES

Almería

Rafael Cubillas Ramos.—F. E. N.—Olula del Río (O. M. 16-III-70).
Jesús Martín Jiménez.—F. E. N.—Berja (O. M. 16-III-70).
Juan J. Sánchez Lidueña.—E. F.—Adra (O. M. 16-III-70).

Avila

Jesús Gómez Juárez.—F. E. N. y E. F.—Arévalo.
Gervasio Herrera Lara.—E. F.—Arenas de San Pedro.

Baleares

Miguel Maestro García.—F. E. N. y E. F.—Ciudadela (O. M. 21-IX-53).
Antonio Masegosa Galán.—F. E. N. y E. F.—Felanitx.

Barcelona

Juan Adán Vielsa.—E. F.—Sabadell.
Luis Basas Teixido.—F. E. N.—Igualada.
José A. Cortaza Revuelta.—F. E. N. y E. F.—Vich.

Burgos

Damián González Alonso.—E. F.—Burgos.

Cáceres

Manuel Martín Hernández.—E. F.—Cáceres.

Lérida

Ricardo Carbajosa Vergara.—F. E. N. y E. F.—Balaguer (O. M. 21-IX-54).
Dimas Gómez Lamadrid.—F. E. N. y E. F.—Lérida.
Manuel Herrero García.—F. E. N. y E. F.—Tárrega (O. M. 9-XII-68).

Lugo

Manuel Sierto Pérez.—F. E. N.—Lugo.

Madrid

José Alia Sánchez.—E. F.—Madrid.
Germán Bonet Marco.—F. E. N.—Pozuelo.

Pedro Chas López.—F. E. N. y E. F.—Madrid.
Luis López Espinosa.—F. E. N.—Madrid.
Manuel Melcón de Lucas.—F. E. N. y E. F.—Madrid.
Jesús Negro Castro.—F. E. N.—Madrid.
Carlos Puentes Sánchez.—F. E. N.—Madrid.
Benedicto Romero Martín-Forero.—F. E. N.—Ciempozuelos (O. M. 16-III-70).
Esteban Romero Guirao.—E. F.—Madrid.
Pedro Soto del Río.—F. E. N.—Madrid (O. M. 16-III-70).
Sixto Vicent Martín.—E. F.—Ciempozuelos (O. M. 16-III-70).

Soria

Virgilio Blanco Garijo.—E. F.—Soria.

Vizcaya

Jaime Gómez Aguayo.—F. E. N. y E. F.—Bilbao.
Angel Rodríguez Sánchez-Molero.—F. E. N.—Durango (O. M. 17-III-70).

Marruecos

Manuel Calvo Perseguer.—F. E. N. y E. F.—Tánger.

PROFESORES ADJUNTOS DE CENTROS OFICIALES

Albacete

Elías Fernando Jiménez Serrano.—E. F.—Hellín (O. M. 31-XII-69).

Almería

Pedro Torres Martínez.—E. F.—Almería.

Avila

Justino Herrera Lozano.—E. F.—Arenas de San Pedro.

Barcelona

Daniel Díez Samaniego.—E. F.—Tarrasa.
José Maldonado Calvente.—E. F.—Barcelona.
Salvador Varo Soto.—E. F.—Barcelona.

Guadalajara

Tomás González Hita.—F. E. N. y E. F.—Guadalajara.

Lugo

Carlos Palacios Gosende.—E. F.—Lugo.

Madrid

Manuel Areta Sánchez.—E. F.—Madrid.
José M.ª Fidalgo Lorenzana.—E. F.—Madrid.
Fernando García Rodríguez.—F. E. N. y E. F.—Madrid.
Angel Hernanz Braojos.—F. E. N. y E. F.—Madrid.
Angel Luis López de la Fuente.—E. F.—Madrid.
Francisco Loriente Sánchez.—E. F.—Madrid.
José Antonio Pelayo Redondo.—E. F.—Madrid.
Lorenzo Piqueras Parrilla.—F. E. N. y E. F.—Madrid.

Vizcaya

Jesús M.ª Iturregui Arana.—F. E. N. y E. F.—Baracaldo.
Jesús Sánchez Marín Enciso.—F. E. N. y E. F.—Bilbao.

Marruecos

Marcelino Morla García.—E. F.—Tánger.

Por los Delegados provinciales del Departamento se procederá a extender en las credenciales de nombramiento o documentos de prestación de servicios que hayan podido ser formalizados a favor de los interesados las correspondientes diligencias de cese en servicio, con los indicados efectos de 30 de septiembre del pasado año.

Madrid, 24 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el pasado día 20,

Este Ministerio ha resuelto que los señores que a continuación se relacionan cesen, con efectos del día 30 de septiembre último, en sus cargos de Profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de Centros oficiales de las localidades que se indican, para los que fueron nombrados por Ordenes ministeriales de 12 de julio último («Boletín Oficial» del Ministerio de 30 de septiembre):

PROFESORES TITULARES DE CENTROS OFICIALES

Alava

José María Alzaga González.—F. E. N.—Vitoria.
Cipriano Pérez Trincado.—E. F.—Vitoria.

Albacete

Manuel Guillamón Martínez.—E. F.—Hellín.
Manuel Merlos Ruiz.—F. E. N.—La Roda.
José Antonio Olaya Vizcaíno.—E. F.—Almansa.

Almería

Antonio Bernabé Márquez.—F. E. N. y E. F.—Cuevas de Almanzora.
Emilio Martínez Jiménez.—F. E. N.—Fiñana.

Avila

Miguel Chaves Díaz.—F. E. N. y E. F.—Piedrahita.

Baleares

Lorenzo Ramis Roselló.—F. E. N.—Inca.

Barcelona

Ricardo Bartlett Ibáñez.—F. E. N.—San Baudilio de Llobregat.
Miguel Benítez Gil.—E. F.—San Baudilio de Llobregat.
Alejandro Camps Cama.—E. F.—Tarrasa.
Jorge Garriga Gasull.—E. F.—Badalona.
Juan Giménez Rafols.—F. E. N.—Granollers.
Miguel Guzmán Martínez.—F. E. N.—Tarrasa.
Angel Manuel Larranada Vázquez.—E. F.—Vich.
José Manuel López López.—F. E. N.—Moncada y Reixach.
Joaquín López Quiles.—E. F.—Mataró.
Isidro Márquez Rodríguez.—E. F.—San Feliú de Llobregat.

Enrique Martín Sánchez.—F. E. N.—Barcelona.
Francisco Piedra Sánchez.—E. F.—Molíns de Rey.
José Pino Domingo.—E. F. Igualada.
Fernando Poveda de Lacárcel.—F. E. N.—Badalona.
Pedro Borrell Badía.—E. F.—Sabadell.
Amalio Poza Vega.—E. F.—Santa Coloma de Gramanet.
José Rivas González.—E. F.—Barcelona.
José Saura Argilaga.—F. E. N.—Mataró.
José M.ª Valero Suárez.—F. E. N.—Gavá.
Julio Vaquero Pintre.—F. E. N.—Barcelona.

Burgos

Federico Menéndez Benito.—F. E. N.—Burgos.

Cáceres

Marcelino Blanes Higueras.—F. E. N.—Cáceres.
Diego Luis Márquez Tosina.—E. F.—Cáceres.
Joaquín Plata Guerra.—E. F.—Arroyo de la Luz.

Lérida

Juan José Arenas Gambón.—F. E. N.—Lérida.
Pedro Boix Mas.—E. F.—Andorra.
Luis Pérez Nievas.—E. F.—Seo de Urgel.

Madrid

Domingo Caballero Ródenas.—F. E. N.—Madrid.
Carlos Criado Rodríguez.—F. E. N.—Madrid.
Luis García Chamorro.—F. E. N. y E. F.—Arganda del Rey.
Antonio Martín Duarte.—F. E. N.—Madrid.
Antonio Moñino Martínez.—E. F.—Madrid.
Luis Muñoz-Cobo Fresco.—F. E. N.—Madrid.
Antonio Rivas Salgado.—F. E. N.—Madrid.
Alfonso Suárez Carrillo de Albornoz.—E. F.—Madrid.
Juan José Villena Díaz.—E. F.—Madrid.

Navarra

Germán Borrachero González.—F. E. N. y E. F.—Tudela.
José Daniel Cotillas Díaz.—F. E. N. y E. F.—Alsasua.
Francisco Javier Ojer Goñi.—F. E. N.—Tafalla.

Vizcaya

Pedro María Caño Gorostiola.—E. F.—Sestao.
Vicente Lorenzo Sáez.—F. E. N.—Portugalete.

Zamora

Antonio González Prieto.—F. E. N.—Zamora.
Luis Ramos Jorge.—E. F.—Toro.

PROFESORES ADJUNTOS DE CENTROS OFICIALES

Alava

José María Frutos Tejada.—E. F.—Vitoria.
José Andrés Rada Urra.—F. E. N. y E. F.—Vitoria.

Albacete

Jorge Manuel Cano de Mateo.—F. E. N. y E. F.—Albacete.
Ricardo Molina Candel.—E. F.—La Roda.

Juan Ramírez Piqueras.—F. E. N.—Albacete.
Andrés José Soriano Escobar.—E. F.—Albacete.
Alejandro Tavera García.—E. F.—Albacete.

Almería

Federico Navarro Estevan.—F. E. N.—Almería.
Natalio Pascual Sarmiento.—F. E. N. y E. F.—Almería.
Juan Salinas Segura.—E. F.—Almería.
Juan Salvador Tur.—E. F.—Almería.
Juan José Tonda Manzano.—E. F.—Almería.

Avila

Jesús María Fernández González.—E. F.—Avila.
Miguel Angel Jiménez Ortega.—E. F.—Avila.
César Angel López Callejo.—E. F.—Arévalo.
Cecilio Martín Gómez.—E. F.—Avila.
José Luis Moreno González.—E. F.—Avila.
Andrés Valderrama Hernaiz.—F. E. N.—Avila.

Baleares

Jesús Baena Morales.—E. F.—Palma de Mallorca.
José M.ª Baque Llados.—E. F.—Manacor.
Ricardo Berna Cerdán.—E. F.—Palma de Mallorca.
Basilio González Flores.—E. F.—Palma de Mallorca.
Rafael Muntaner Morey.—E. F.—Manacor.
Francisco Navarro Domínguez.—F. E. N. y E. F.—Mahón.
Bartolomé Vallespir Amengual.—E. F.—Inca.

Barcelona

Angel Alaez González.—E. F.—Barcelona.
Pedro Andrés Navarro.—E. F.—Molíns de Rey.
Serafín Antúnez Marcos.—E. F.—Santa Coloma de Gramanet.
Marcelino Arago Simarro.—E. F.—Hospitalet de Llobregat.
Pedro M. Berbel Carreño.—F. E. N.—Hospitalet de Llobregat.
Victoriano Calero Morcillo.—E. F.—Barcelona.
Ricardo Cánovas Linares.—E. F.—Barcelona.
Ernesto García Creus.—E. F.—Barcelona.
Lorenzo García Abadizas.—F. E. N. y E. F.—Santa Coloma de Gramanet.
Rafael García Abadías.—F. E. N.—Barcelona.
Juan María Guarch Rey.—F. E. N.—Hospitalet de Llobregat.
Carlos Gutiérrez Rosell.—E. F.—Barcelona.
Domingo López Torres.—E. F.—Barcelona.
Enrique Lozano Sotelo.—F. E. N.—Barcelona.
Juan Malla Servas.—F. E. N.—Barcelona.
José Melero Pérez.—F. E. N.—Barcelona.
Fernando Mena Ginovés.—F. E. N. y E. F.—Manresa.
Pedro Mora García.—E. F.—Barcelona.
Luis de Pablo Martín.—E. F.—Tarrasa.
Julio Padilla Carballada.—F. E. N.—Barcelona.
Esteban Puertas Gonzalo.—E. F.—Manresa.
Emiliano Resino Saldaña.—E. F.—Barcelona.
Carlos Rocha Pujol.—F. E. N.—Hospitalet de Llobregat.
Francisco Salvany Bonet.—E. F.—Barcelona.
Fernando Sánchez Agustí.—E. F.—Prat de Llobregat.
Manuel Serrano Salleras.—E. F.—Barcelona.
Jorge Tapia Sabe.—E. F.—Barcelona.
Ramón Tortajada Martínez.—F. E. N.—Badalona.
Vicente Utzet Gracia.—E. F.—Barcelona.

Burgos

Angel de la Cámara Zamora.—F. E. N.—Burgos.
José Miguel Núñez.—E. F.—Aranda de Duero.
Victoriano Saiz Reoyo.—E. F.—Burgos.
Eusebio Angel Vida González.—E. F.—Burgos.

Cáceres

José Arellano Galiano.—E. F.—Cáceres.
Albino Fernández Romero de Castilla.—E. F.—Jaraiz de la Vera.
Manuel Floriano Medina.—E. F.—Arroyo de la Luz.
Gregorio Muñoz Becerra.—E. F.—Navalmoral de la Mata.
Sixto Muriel Regodón.—E. F.—Coria.
Manuel Navareño Mateos.—F. E. N.—Cáceres.
Jesús Rubio Fernández.—E. F.—Navalmoral de la Mata.
Angel San Emeterio Abad.—F .E. N. y E. F.—Cáceres.

Cuenca

Evelio Seligrat Martínez.—E. F.—Cuenca.
Francisco Toledano Toledano.—E. F.—Cuenca.

Guadalajara

Jaime Angel Olmo Mitre.—E. F.—Guadalajara.

Lérida

Fernando Aizpún Ortega.—E. F.—Lérida.
José Martínez Turón.—F. E. N.—Lérida.
Ramón Trepar Ribe.—E. F.—Lérida.
Juan de Dios Villegas Fernández.—E. F.—Lérida.

Lugo

Miguel Fernández Castro.—E. F.—Villalba.
Angel Gómez Montero.—F. E. N.—Monforte.
José Angel López Fernández.—E. F.—Monforte.
Pablo Pérez-Cacho Freire.—F. E. N.—Lugo.
Félix Pérez Román.—E. F.—Monforte.
Modesto Prieto Chao.—F. E. N.—Lugo.
Rafael Santamarina González.—E. F.—Lugo.
José Antonio Varela Veiga.—Villalba.

Madrid

Jesús Almaraz Pestaña.—E. F. Madrid.
Cayetano Alvarez Bermúdez.—F. E. N.—Madrid.
Roberto Alvarez Rodríguez.—E. F.—Madrid.
José Valentín Alvarez Biesca.—E. F.—Madrid.
Ramón Armada de Sarriá.—E. F.—Madrid.
Lorenzo Cachón Rodríguez.—F. E. N.—Madrid.
Domingo Casanova Trujillo.—F. E. N.—Madrid.
Evaristo Cuéllar Fernández.—E. F.—Madrid.
Juan Cuenca-Romero Montero.—E. F.—Madrid.
José Luis Díaz Basterra.—E. F.—Madrid.
Hilario Domínguez Alcón.—E. F. y F. E. N.—Getafe.
Ernesto Enrique Fernández.—E. F.—Madrid.
José María Faramín Ramos.—E. F.—Aranjuez.
José María Fernández Pascual.—F. E. N.—Madrid.
Edmundo Javier Fernández Rodríguez.—E. F.—Madrid.
Manuel Fontella Frois.—E. F.—Madrid.
Esteban de Frutos Domingo.—E. F.—Madrid.
Alberto Gallegos Sancho.—E. F.—Madrid.
Enrique García Fernández.—E. F.—Colmenar Viejo.
Ricardo Eloy García Gutiérrez.—E. F.—Madrid.

Francisco García Sánchez.—F. E. N.—Madrid.
Julián García Villalobos.—E. F.—Madrid.
José María Gil Díaz.—E. F.—Madrid.
Abel Gómez-Caro Rodríguez.—E. F.—Madrid.
Santiago González del Ferrero.—F. E. N.—Madrid.
Miguel Angel González Moreno.—E. F.—Madrid.
Eduardo Gutiérrez Pérez.—E. F.—Madrid.
Ricardo de las Heras Santamaría.—F. E. N.—Madrid.
José Lenador García.—E. F.—Madrid.
Manuel López López Cartagena.—E. F.—Getafe.
Ramón López Merino.—F. E. N.—Madrid.
Francisco Javier de Mate y Seco.—E. F.—Madrid.
Luis Minguet Martínez.—E. F.—Madrid.
Miguel Molina Pulido.—E. F.—Madrid.
Julián Morales Vegazo.—F. E. N.—Colmenar Viejo.
Matías Mercante de la Calle.—E. F.—Madrid.
José Angel Prieto Jiménez.—E. F.—San Fernando de Henares.
Carlos Rodríguez Alcalá.—E. F.—Madrid.
David Rodríguez Alonso.—E. F.—Madrid.
Anselmo Rodríguez Palacios.—F. E. N. y E. F.—Aranjuez.
Francisco Rodríguez Ramírez.—E. F.—Madrid.
Gerardo Ruiz Morales.—E. F.—Madrid.
Luis R. Sánchez-Villacañas Izquierdo.—F. E. N.—Madrid.
Juan Ignacio San Miguel Fernández.—F. E. N.—Madrid.
Juan Santisteban Troyano.—E. F.—Madrid.
Rafael Sebastián García.—E. F.—Madrid.
Segundo Tercero López.—E. F.—Alcalá de Henares.
Rufino Vara Martínez.—F. E. N.—Getafe.

Navarra

José Andrés Jaso Martínez.—F. E. N. y E. F.—Marcilla.
Sebastián Jáuregui Iturri.—E. F.—Pamplona.
José María Ros de la Huerta.—E. F.—Pamplona.
Javier Vitas Sanguesa.—E. F.—Tudela.

Teruel

Leandro Abella García.—E. F.—Teruel.

Vizcaya

Luis María Arechederra Otero.—E. F.—Portugalete.
Francisco Cabo Carrasca.—E. F.—Baracaldo.
Juan Francisco Herrero Díez.—E. F.—Bilbao.
Clemente Pérez Herrera.—E. F.—Algorta.
Víctor Manuel Rodríguez Núñez.—E. F.—Bilbao.
Antonio Rubio Calabria.—F. E. N. y E. F.—San Salvador del Valle.
Valentín Santos Revilla.—E. F.—Durango.

Zamora

José María Barrigón Poyo.—F. E. N.—Zamora.
Alberto González Delgado.—E. F.—Toro.
Fernando Marban Junquera.—E. F.—Toro.
Miguel Quintanilla Tesón.—E. F.—Benavente.
Miguel Riesgo Rodríguez.—E. F.—Zamora.

Melilla

Antonio Coronado Blanco.—E. F.—Melilla.
Carlos Rodríguez García.—E. F.—Melilla.

Marruecos

Juan Luis Crus Fernández.—E. F.—Tánger.
Manuel Prado Castro.—F. E. N. y E. F.—Tánger.

Por los Delegados provinciales del Departamento se procederá a extender en los documentos de prestación de servicios, que en su día fueron formalizados a favor de los interesados, las correspondientes diligencias de cese en servicio, con los indicados efectos de 30 de septiembre del pasado año.

Madrid, 24 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuesta de la Secretaría General del Movimento, recibida el pasado día 12,

Este Ministerio ha resuelto que las señoras que a continuación se relacionan cesen, con efectos del día 30 de septiembre último, en sus cargos de Profesoras de Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas del Hogar de Centros oficiales de las localidades que se indican, para los que fueron nombradas por Ordenes ministeriales de 12 de julio último («Boletín Oficial» del Ministerio de 30 de septiembre):

PROFESORADO ADJUNTO DE CENTROS OFICIALES

Alicante

Josefina Abad Burruezo.—F. E. N.—Alicante.
Carmen Calvo Novell.—E. F.—Alicante.
M.ª Angeles Montahud Villacieros.—E. F. y E. H.—Alicante.

Badajoz

M.ª Reyes Caro Gómez.—E. F.—Badajoz.
M.ª Josefa Mateos Carrera.—E. F.—Badajoz.

Barcelona

Inmaculada Blanco Andro.—E. F.—Barcelona.
M.ª Rosa Guillén Saurina.—E. F.—Barcelona.
Inmaculada Merlos Tuset.—E. H.—Molíns de Rey.

Cádiz

Isabel Alcántara Muñoz.—E. F.—Algeciras.
Dolores Ruiz Calderón.—E. H.—Puerto de Santa María.

Ciudad Real

Anastasia Martín Andarza R. Rey.—E. F.—Ciudad Real.

Las Palmas

Mercedes Jiménez Ventura.—F. E. N. y E. H.—Las Palmas.
M.ª Carmen Socorro Ceballos.—E. H.—Las Palmas.
M.ª Adela Pérez Rodríguez.—E. F.—Las Palmas.
Dolores Fajardo Feo.—F. E. N. y E. H.—Arrecife.
Nieves López Hernández.—E. H.—Agüimes.

León

Vicente Castellanos Fernández.—E. F.—León.
M.ª Teresa Martínez Fernández.—E. F.—León.
Rosalina Ferreras Fernández.—E. F.—León.
Concepción Alonso Blanco.—E. F. y E. H.—Fabero.
Hortensia Marqués Montes.—E. H.—Fabero.

Lugo

M.ª Dolores Permuñamor.—E. F.—Lugo.
Carmen Sangil Rodríguez.—E. F.—Lugo.
M.ª Carmen Sixto Romero.—E. F.—Vivero.

Madrid

Pilar Vila Pérez.—E. F.—Madrid.
Rosario Labrador Torilonte.—E. H.—Arganda del Rey.
Remedios Serrano Colmenarejo.—E. H.—Colmenar Viejo.
M.ª Luisa Yubero Romero.—E. H.—Collado-Villalba.

Oviedo

Ludivina García Arias.—E. F.—Oviedo.
Carolina Arrojo Valdés.—E. F.—Pola de Siero.

Palencia

Ascensión Fernández Santamaría.—F. E. N.—Palencia

Salamanca

M.ª Isabel Montero Córdoba.—E. F.—Salamanca.

Santa Cruz de Tenerife

Inmaculada Mora Méndez.—E. F.—Santa Cruz de Tenerife.
M.ª Angeles García Hernández.—E. F.—Los Realejos.
Dolores Bello Reyes.—E. F.—Guimar.
Remedios González Acón.—E. F.—Icod de los Vinos.

Santander

Rosa Ruiz Ferreras.—E. H.—Torrelavega.

Teruel

M.ª José Bellido Gálvez.—E. F.—Teruel.

Valencia

Amparo Villaescusa Reig.—E. F.—Valencia.
Cristina Gallach Lazcorreta.—E. F.—Valencia.
Julia Toledo Héroe.—F. E. N.—Valencia.
María Bolinches Gil.—E. H.—Onteniente.
Encarnación García Gimeno.—E. F.—Catarroja.

Vizcaya

M.ª Asunción García Pérez.—E. F.—Baracaldo.
Concepción Gutiérrez Díez.—E. F.—Portugalete.
M.ª Carmen Santamaría Gutiérrez.—E. F.—Basauri.
Begoña Abuin Benito.—E. F.—Sestao.

Melilla

J. Margarita Gutiérrez Ruiz.—E. F.—Melilla.

Por los Delegados provinciales del Departamento se procederá a extender en los documentos de prestación de servicios, que en su día fueron formalizados a favor de las interesadas, las correspondientes diligencias de cese en servicio, con los indicados efectos de 30 de septiembre del pasado año.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el pasado día 12,

Este Ministerio ha resuelto que las señoras que a continuación se relacionan cesen, con efectos del día 30 de septiembre último, en sus cargos de Profesoras de Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas del Hogar de Centros oficiales de las localidades que se indican, para los que fueron nombradas por Orden ministerial de 12 de julio último («Boletín Oficial» del Ministerio de 30 de septiembre):

PROFESORADO TITULAR DE CENTROS OFICIALES

Albacete

Natividad Sáez Quiles.—F. E. N. y E. F.—Hellín.

Alicante

Regina Orozco Giner.—F. E. N. y E. H.—Alicante.
Pastora García Urtaiz.—F. E. N.—Alicante.
Mercedes Ponsada Rives.—E. H.— Alicante.
Josefa Mengual Lledó.—E. F.—Pego.

Badajoz

Concepción García Arias.—F. E. N.—Badajoz.
Eugenia Gómez Becerra.—E. H.—Badajoz.
Ana Isabel Núñez Núñez.—E. F.—Badajoz.

Barcelona

Carmen Ercilla González.—E. F.—Barcelona.
Elén Van Delft.—E. F.—Calella.
Inmaculada Connellas Verdaguer.—E. F.—Tarrasa.

Ciudad Real

Josefa Ruiz Díaz.—F. E. N. y E. F.—Calzada de Calat.
Eugenia Gómez Camacho.—E. H.—Calzada de Calat.

Las Palmas

Mercedes García Pérez.—E. H.—Las Palmas.
Teresita Armas Armas.—F. E. N.—Galdar.

León

Emilia González Fernández.—E. F.—Bembibre.

Madrid

Antonia García Serna.—F. E. N.—Ciempozuelos.
Julia Rodríguez Ortiz.—E. H.—Ciempozuelos.
Milagros San Juan León.—E. H.—Ciempozuelos.

Oviedo

Concepción Casielles Aguado.—E. H.—Oviedo.

Pontevedra

María Rosa Martínez Vicites.—E. F.—Cangas de Morrazo.

Santa Cruz de Tenerife

Nieves Pérez Frías.—E. H.—Los Llanos de Arid.

Sevilla

Ana Montero Porras.—E. H. La Rinconada.

Valencia

Cecilia Martínez Aracil.—F. E. N.—Valencia.
Vicenta Pérez Hernández.—E. F.—Manises.

Vizcaya

Iluminada Villar Calvo.—F. E. N.—Bilbao.
María Angeles Fernández Bustillo.—E. F.—Basauri.
María Jesús Eguía Tallechea.—E. H.—Valmaseda.
Begoña Rodríguez Alonso.—E. F.—Portugalete.
Ana María Delgado Alvarez.—E. H.—San Salvador del Valle.

Zaragoza

María Pilar Galindo Lite.—F. E. N. y E. H.—Cariñena.

Casablanca

Carmen Bernal López.—E. F. y E. H.—Casablanca.

Por los Delegados provinciales del Departamento se procederá a extender en los documentos de prestación de servicios, que en su día fueron formalizados a favor de las interesadas, las correspondientes diligencias de cese en servicio, con los indicados efectos de 30 de septiembre del pasado año.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Antonio Mesa Basanx,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Madrid, 10 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Moñux Cabrerizo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Madrid, 19 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Antonio Pamias Castella,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Madrid, 24 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Riera Ferrer,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Madrid, 31 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Reverendo Hermano Alejandro Lastra Bugedo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Mariano Pérez Jaraiz,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos de Corral y Olivar,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alejandro de Cabanyes,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Angel Regidor Sendín,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emiliano Yenes Cuadrado,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Madrid, 19 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro de Lorenzo Morales,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con placa.

Madrid, 24 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

FUNDACIONES CULTURALES Y ASOCIACIONES BENEFICO DOCENTES

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que don José Viñas Riera, por escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, don Roberto Follía Campas, el 17 de diciembre de 1970, constituyó una Fundación bajo el nombre de «Fundación Knickerbocker», destinada al fomento de la investigación y la enseñanza de la inmunología, la hematología y especialidades afines, creando y subvencionando establecimientos docentes y laboratorios, organizar cursos y seminarios, otorgar becas y premios y editar publicaciones, todo ello con arreglo al programa que aporta;

Resultando que el domicilio social radicará en Barcelona, calle de Mandri, número 8, 5.º, y que el fundador confía el Patronato a cinco personas, de las que la primera se designa como Presidente él mismo, con los siguientes señores: don Jorge Boldú Solé, Vocal; don Juan Gener Seguí, Secretario; don Antonio Guerin Tarafa, Vocal, y don Jaime Roca Dumora, Vicepresidente;

Resultando que el Patrimonio de la Fundación está constituido por un depósito intransferible de 350 acciones de Laboratorios Knickerbocker, números 1 al 70 y 131 al 410, por un importe de 3.500.000 pesetas nominales;

Resultando que al expediente se han unido los siguientes documentos: Título de Fundación y Estatutos, relación de bienes, trámite de audiencia, edictos;

Resultando que se han publicado edictos en la forma reglamentaria sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna, habiéndose modificado los Estatutos por escritura pública adicional ante el mismo Notario firmada el 10 de agosto de 1971, subordinando las facultades de la Institución a las autorizaciones que tiene que conferir el Protectorado y que la Junta Provincial de Asistencia Social ha informado favorablemente el presente expediente;

Vistos los Reales Decretos de 14 de marzo de 1899 y 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que en el orden procesal el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Instrucción de 24 de julio de 1913, habiéndose aportado los documentos y cumplidos los trámites exigidos por los artículos 41 al 43 de la misma disposición y siendo este Departamento competente para su resolución, según facultad reconocida en los artículos 8.º b) del Real Decreto de 1912 y 5.º, números 1 y 7, de la citada Instrucción de 1913, para aprobación, incluso, de los Estatutos;

Considerando que, en el orden sustantivo, la Obra Pía que nos ocupa reúne las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 2.º de la Real Orden de 27 de septiembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 1913, por cuanto que está constituída por un conjunto de bienes destinados, con carácter permanente, al cumplimiento de un fin docente, pudiendo cumplir el objeto de su institución con su propio patrimonio, sin que precise ser socorrida, por necesidad, con fondos del Gobierno, de la provincia o del municipio, ni con repartos ni arbitrios forzosos y funcionando bajo la dirección de un Patronato designado por el fundador, quedando sometida dicha Fundación al régimen general de fiscalización y título del Protectorado;

Considerando que es competencia de este Departamento la aprobación de los Reglamentos de régimen interior de las Instituciones benéfico-docentes conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, regla 7.ª, de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que los expresados Estatutos divididos en seis apartados, A) a E) y 18 artículos, habiéndose modificado de acuerdo con las normas legales que facultan al Protectorado, los artículos 6.º, 9.º, apartados a) y c) y 18, ajustándose a la voluntad del fundador, sin que contengan nada contrario a la moral ni a las leyes, por lo que procede su aprobación con la obligación de rendir cuentas anualmente (art. 16),

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente de carácter particular la Institución denominada «Fundación Knickerbocker», instituida en Barcelona por don José Viñas Riera.

2.º Confiar el Patronato de la Institución, con la obligación de rendir cuentas anuales de su gestión, al citado don José Viñas Riera, como Presidente; don Jaime Roca Dumora, como Vicepresidente; don Juan Gener

Seguí, como Secretario, y don Jorge Boldú Solé y don Antonio Guerín Tarafa, como Vocales.

3.º Aprobar los Estatutos de la Fundación con las modificaciones habidas en los artículos 6.º, 9.º, a) y C) y 18.

Madrid, 13 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que don Teodoro Torres Torres y su esposa, doña María Palacios Matute, por testamento otorgado en 20 de octubre de 1961 ante el notario del Colegio de Burgos, con residencia en Alfaro, don Luis Durán Rico, constituyeron, respectivamente (cláusula 5.ª), una Fundación benéfico-docente, de carácter perpetuo, que radicará en Rincón de Soto, titulándose «Nuestra Señora del Carmen», teniendo como finalidad la creación de Escuelas para niños y niñas, con matrícula gratuita para las familias pobres; establecimiento de una Escuela de enseñanza del hogar y de cultura general para las jóvenes que pasen de la edad escolar, y también de una guardería infantil para aquellos niños que, sin llegar a la edad escolar, no puedan ser cuidados por sus madres en las horas en que necesitan trabajar, expresando que si no pudieran cumplirse todos los fines, se atendiera primero a las Escuelas de niños y niñas y después a los demás, con la preferencia que determinen los administradores;

Resultando que los fundadores ordenan que el Patronato que gobierne y administre esté presidido por el señor Cura párroco, colaborando con él otras dos personas que, por razón de sus cargos, tengan carácter permanente (Alcalde, Juez, Médico, etc.), constando la composición del Patronato en los Estatutos;

Resultando que el patrimonio de la Fundación está constituido por:

1.º Rebolluelo, parcela 91 del polígono 6, de 19 áreas, en el título figura con 16. Linda: Norte, Regazuelo; Sur, Paulina Fernández; Este, Pablo Digiácomo; Oeste, Segunda Fernández. Valorada en (el catastro) 5.000 pesetas; a juicio de entendidos, en 28.000 pesetas. Tiene de líquido imponible 209,38 pesetas. No se cultiva.

2.º Otra en El Tuero, parcela 33, polígono 7, de 28 áreas y 90 centiáreas. Linda: Norte, José Medrano; Sur, Severina Medrano; Este, Valeriano Medrano; Oeste, Vicente Palacios. Antes: Norte, José Llorente; Sur y Este, Josefa Llorente; Oeste, regadío. Precio en catastro, 3.000 pesetas, tasada por entendidos en 75.000 pesetas. Líquido imponible, 129,76 pesetas. Renta, 523 pesetas.

3.º Otra en El Tuero, parcela 18, polígono 7, de 21 áreas y 70 centiáreas. Linda: Norte, María Abad; Sur, camino; Este, Francisco Sainz; Oeste, Florencio Díaz E., Manuel L. de Oñate y Teresa Bretón. Valorada en catastro en 2.500 pesetas, tasada por entendidos en 60.000 pesetas. Líquido imponible, 98 pesetas. Renta, 251 pesetas.

4.º Otra en Pontigón, parcela 265, polígono 16, de 23 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, regadío; Sur, José Ruiz; Este, Doroteo Pérez; Oeste, Cipriano Sainz. Antes: Norte, Juan Sainz; Sur, Antonio Martínez; Este y Oeste, regadío. Valor en catastro, 6.500 pesetas, tasada por entendidos en 62.000 pesetas. Líquido imponible, 260,07 pesetas. Renta, 500 pesetas.

5.º Otra en Pontigón, parcela 281, polígono 16, de 28 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Antonio López; Sur, camino; Este, Ana Ruiz; Oeste, Vicente Ruiz. Antes: Norte y Oeste, regadíos; Sur, Ricardo Martínez; Este, Ildefonso Llorente. Valor en catastro, 7.500 pesetas, tasada por entendidos en 85.000 pesetas. Líquido imponible, 313 pesetas. Renta, 300 pesetas.

6.º Otra en Pontigón, parcela 309, polígono 16, de 66 áreas y 6 centiáreas. Linda: Norte, Juan Cruz Medrano; Sur, Florentina López de Oñate; Este, Antonio Pascual Sainz; Oeste, regadío. Valor en catastro, 18.000 pe-

setas, tasada en 170.000 pesetas. Líquido imponible, 727,32 pesetas. Renta, 3.000 pesetas.

7.º Otra en Río Afuera, parcela 83, polígono 17, de 16 áreas. Linda: Norte, Victoriano Escalada; Sur y Este, Blas Cabezón; Oeste, camino, río. Valor en catastro, 15.000 pesetas, tasada en 60.000 pesetas. Líquido imponible, 679 pesetas. Renta, 1.000 pesetas.

8.º Otra en Recueja, parcela 62, polígono 1, de 15 áreas y 50 centiáreas; en el título, 15 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, Victoriano Escalada; Sur, Aquilino Llorente; Este, David Bretón; Oeste, Emiliano Pérez. Antes: Norte y Oeste, regadíos; Sur, Pedro Antonio Agreda; Este, Cayo Escudero. Valor en catastro, 9.500 pesetas, tasada por entendidos en 50.000 pesetas. Líquido imponible, 380 pesetas.

9.º Campillo Sequero, parcela 34, polígono 3, de 61 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte y Este, Salustiano Sainz; Sur, carretera; Oeste, Florencio L. de Oñate. En título figura con 41 áreas y 86 centiáreas. Lindando: Norte, Amós Palacios; Sur, Pedro Fernández; Este, José Medrano; Oeste, Amós Palacios. Valor en catastro, 32.000 pesetas, tasada por entendidos en 240.000 pesetas. Líquido imponible, 1.284 pesetas. Renta, 3.000 pesetas.

10. Campillo Sequero, parcela 62, polígono 3, de 18 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte y Este, José Luis López de O.; Sur y Oeste, Florencio López de Oñate. En título, con 19 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, Pablo Mendizábal; Sur, Prudencio Llorente; Este, Manuel Torres; Oeste, Benigno Medrano. Valor en catastro, 11.500 pesetas, tasada por entendidos en 50.000 pesetas. Líquido imponible, 460 pesetas. Renta, 700 pesetas.

11. Huerto en Pajaritos, de 12 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, Cipriano Lapedriza; Sur y Este, Manuel María Llorente; Oeste, regadío, esto antes; ahora linda: Norte, Carmen Lapedriza; Sur, camino; Este, calle; Oeste, Florencio Samaniego. Valor en catastro, 10.000 pesetas. Por poderse considerar ya como solar de edificación se ha tasado por los entendidos en 550.000 pesetas. No figura en el catastro de rústica ni en el Registro fiscal de edificios y solares.

12. Casa en la calle General Franco, números 101 y 103, antes calle Nueva, número 60, con patio o solar y una edificación en la parte de atrás destinada hace tres años a Escuelas. Mide 1.225 metros cuadrados y linda: derecha, Florencio Samaniego; izquierda, herederos de Manuel Garavilla, y espalda, Carmen e Isidora Lapedriza. Valor en catastro, 125.000 pesetas, tasada por entendidos en 2.500.000 pesetas. Paga de líquido imponible 1.002 pesetas. Ninguna renta por estar abandonada.

13. Hay otra finca que no aparece en las relaciones. Se llama Paso, de 17 áreas, y que se ha tasado en 35.000 pesetas. Tiene una renta de 300 pesetas.

Hecha deducción de las fincas siguientes:

1. Rústica en el pasaje de Piezo de la Villa, parcela 174 del polígino 3, de 12 áreas; en el título figura Portal, con 10 áreas y 50 centiáreas, inscrita al tomo 163, folio 67, finca 2.413.

2. Rústica en La Jueja o Soto, parcela 488, polígono 4, de 20 áreas y 40 centiáreas; en el título, 21 áreas y 50 centiáreas.

Estas dos fincas fueron vendidas en pública subasta cada una de ellas a don Máximo Jiménez Forcada en 35.000 pesetas y a don Teodoro Pascual Fernández en 30.000 pesetas, y adjudicadas definitivamente, por Resolución de este Departamento de 18 de octubre de 1966, para atender a los gastos de los testamentarios;

Resultando que al expediente se han unido los siguientes documentos: Títulos de Fundación, relación autorizada de sus bienes, trámite de audiencia a los interesados, edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, anuncios;

Resultando que se han publicado edictos en la forma reglamentaria sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna, y que la Junta Provincial de Asistencia Social ha informado favorablemente el presente

expediente, sin tomar en consideración la petición del albacea, en cuanto a que los bienes pasen a la parroquia;

Vistos los Reales Decretos de 14 de marzo de 1899 y 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, en el orden procesal, el presente expediente ha sido promovido por personas legitimadas para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Instrucción de 24 de julio de 1913, habiéndose aportado los documentos y cumplido los trámites exigidos por los artículos 41 al 43 de la misma disposición, y siendo este Departamento competente para su resolución, según facultad reconocida en los artículos 8 b) del Real Decreto de 1912 y 5.º, número 1, de la citada Instrucción de 1913;

Considerando que, en el orden sustantivo, la Obra Pía que nos ocupa reúne las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 2.º de la Real Orden de 27 de septiembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 1913, por cuanto está constituida por un conjunto de bienes destinados con carácter peramanente al cumplimiento de un fin docente, pudiendo cumplir el objeto de su institución con su propio patrimonio, sin que precise ser socorrido, por necesidad, con fondos del Gobierno, de la provincia o del municipio ni con repartos ni arbitrios forzosos y funcionando bajo la dirección de un Patronato designado por los fundadores;

Considerando que al estar constituido el patrimonio de la Fundación por bienes inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Real Orden de 27 de septiembre de 1912, han de ser inscritos dentro del plazo de un año en el Registro de la Propiedad a nombre de aquella que, de acuerdo con el artículo 11 de dicha disposición, ha de vender los bienes inmuebles que no sean necesarios a los fines de la Institución, considerando su importe en inscripciones intransferibles de la Deuda del Estado a nombre de la Fundación;

Considerando que los fundadores ordenan en la cláusula 5.ª de su testamento que los Estatutos por que se ha de regir la Fundación sean redactados por el señor Cura párroco que preside el Patronato, y así deberá efectuarlo, remitiéndolos a este Departamento para su aprobación por ser de su competencia la misma, según la regla 7.ª del artículo 5.º de la Instrucción de 1913, exceptuándose en tales Estatutos que, al no haber sido relevado el Patronato de la obligación de rendir cuentas, debe efectuarlas anualmente en la forma legalmente prevista en el artículo 19 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente de carácter particular la Fundación «Nuestra Señora del Carmen», instituida en Rincón de Soto (Logroño) por don Teodoro Torres Torres y doña María Palacios Matute.

2.º Confiar al Patronato de la Institución, con la obligación de rendir cuentas, al señor Cura párroco, el señor Alcalde y el señor Juez de Paz, todos ellos radicados en Rincón de Soto, desempeñando el primero el cargo de Presidente, los que darán cumplimiento a las obligaciones establecidas en la legislación vigente.

3.º Que por el señor Cura párroco se proceda a redactar los Estatutos por que ha de regirse la Fundación, remitiéndolos al Protectorado para su examen y aprobación.

4.º Que se inscriban los bienes inmuebles que constituyen el patrimonio de la Fundación a nombre de la misma, dentro del plazo de un año, en el Registro de la Propiedad.

5.º Que de la presente Resolución se den cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del ramo, y uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado (Ministerio de Hacienda), a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Madrid, 13 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Antonio Tena Artigas, con fecha 23 de marzo de 1970, los señores don Joaquín Pérez Villanueva, don Antonio José Rojo Sastre y monsieur Paul Rivenc constituyeron la Fundación Internacional Lengua Española, bajo el Patronato de los mismos y con domicilio en Madrid, calle de Víctor de la Serna, número 17, con la finalidad de impulsar la investigación, el estudio y la enseñanza del español en todo el mundo, estableciendo en sus Estatutos la serie de actividades que, con carácter enunciativo, se propone realizar, así como los premios, becas, bolsas de estudio o de viaje que promoverá y, en su caso, financiará, y fijando sus bienes iniciales en determinados muebles y en una aportación en metálico;

Resultando que por la Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid se tramitó el correspondiente expediente para la clasificación de la precitada Fundación, al que fueron aportados la referida escritura constitucional, un proyecto de programa y presupuestos para el año 1970 y una certificación del Banco de Santander, de Madrid, justificativa de existir una cuenta corriente número 38.367, abierta a nombre de la Institución, comprensiva de un capital de 350.000 pesetas; expediente en el que habiéndose cumplido todos los requisitos legales fue dado por concluso, sin que en él se hubiese producido reclamación alguna, y elevado a este Departamento, con informe negativo, por estimarse que el patrimonio de la Fundación era insuficiente y que los artículos 21 y 23 de sus Estatutos comprendía estipulaciones contrarias a la Ley;

Resultando que por otra escritura pública posterior, de fecha 26 de octubre del año en curso, los fundadores, ante el Notario de Madrid don Juan de la Puente Menéndez, rectificaron la primitiva redacción de los referidos artículos 21 y 23 de los Estatutos, dejando los mismos acomodados a la Ley, y a la vez aportaron una nueva certificación del Banco de Santander, comprensiva de que el importe de la cuenta corriente abierta a nombre de la Institución asciende a la cantidad de 983.463,63 pesetas y de que existen, además, depositados en sus Cajas 200 bonos del Banco Internacional, por un importe nominal de 200.000 pesetas;

Resultando que con fecha 22 de noviembre último, la Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid emite nuevo informe, mediante el cual considerando solventadas las objeciones que opuso al principio, y estima ahora procedente la clasificación de la meritada Fundación.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de legal y pertinente aplicación;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, conforme lo dispuesto en el artículo 40, número 2, de la Instrucción de 24 de julio de 1913, habiéndose cumplido los trámites y aportados los documentos exigidos por los artículos 41, 42 y 43 de dicho texto legal y siendo este Departamento competente para su resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.°, número 1.°, de la repetida Instrucción, y por el artículo 8.° del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que la Fundación reúne las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 2.° del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 1913, por cuanto queda constituida por un patrimonio integrado por 983.463,63 pesetas en metálico y 200.000 pesetas en bonos del Banco Intercontinental, consignadas a su nombre en cuenta corriente y depósito del Banco de Santander de Madrid, y diferentes muebles y efectos relacionados en el artículo 8.° de sus Estatutos, lo que se estima suficiente para la iniciación de sus fines, y que habrá de funcionar bajo la dirección de un Patronato constituido por los propios fundadores;

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, al no estar relevados de hacerlo, por el título fundacional, los patronos deberán formular presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado por mediación de la Junta Provincial de Asistencia Social;

Considerando que examinados los Estatutos de la Fundación comprendidos en la escritura de 23 de marzo de 1970 y en su rectificación de 26 de

octubre último, se observa no contienen disposición alguna contraria a las leyes ni a las buenas costumbres, por lo que procede su aprobación por este Departamento, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 5.º, número 7.º, de la Instrucción de 24 de julio de 1913,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar con el carácter de benéfico-docente particular la Fundación instituida en Madrid, con domicilio en la calle de Víctor de la Serna, número 17, bajo la denominación de «Fundación Intercontinental Lengua Española».

2.º Confiar el cumplimiento de los fines fundacionales a su primer Patronato constituído por los propios fundadores, quienes deberán presentar anualmente presupuestos y rendir cuentas a este Protectorado, por conducto de la Junta Provincial de Asistencia Social.

3.º Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fechas 23 de marzo y 26 de octubre último.

Que de la presente resolución se dé cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo y uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado (Ministerio de Hacienda), a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Madrid, 13 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RECURSOS

Vistos los expedientes de los recursos de alzada interpuestos por don Abu Rasas Nabil, don Francisco Adame Gamero y don Abdalla Atieh Abu-Khurma contra acuerdo del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central denegatorio de su petición de ingreso en la misma; y

Resultando que los interesados solicitaron en su día su admisión como alumnos oficiales de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense;

Resultando que la citada Facultad, previa aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad, estableció una pruebas complementarias para la admisión de alumnos oficiales en el curso 1971-1972, de confomidad con lo dispuesto en los Estatutos provisionales aprobados por Decreto de 31 de diciembre de 1970;

Resultando que los interesados arriba indicados se presentaron a la realización de las citadas pruebas, comunicándoles con fecha 12 de noviembre de 1971 que no habían superado las citadas pruebas y que, en consecuencia, no podía accederse a su admisión como alumnos oficiales de la Facultad de Medicina durante el presente curso académico;

Resultando que no conformes con dicha comunicación dirigen sendos escritos al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en súplica de que se revoquen los actos impugnados y de que se dé satisfacción a su petición de ingreso en la referida Facultad;

Resultando que sometidos dichos escritos a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 fué evacuado dicho trámite en 6 de diciembre de 1971 por el Rectorado de la Universidad Central, exponiendo las razones por las que no se procedió a la admisión de los citados alumnos;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto de 31 de diciembre de 1970 que aprobó los Estatutos Provisionales de la Universidad Central, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien los interesados no califican sus escritos de

reclamación como recursos de alzada, procede darles tal carácter de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo, por otro lado, decretarse su acumulación por guardar entre sí una íntima conexión, según lo previsto en el artículo 73 del citado Cuerpo legal;

Considerando que el artículo 66 de la Ley General de Educación establece que cada Universidad se regirá por un Estatuto singular ajustado a sus prescripciones y entre las cuestiones a regular en dichos Estatutos se encuentra el régimen de admisión de alumnos, por Decreto de 30 de diciembre de 1970 se aprobaron los citados Estatutos con carácter provisional, regulándose el régimen de admisión de alumnos en sus artículos 78 a 82;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de los citados Estatutos la Facultad de Medicina de la Universidad Central propuso a la Junta de Gobierno de la Universidad la realización de unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos en el curso 1971-1972; aprobada dicha propuesta se procedió a la realización de las correspondiente pruebas que los interesados no han superado y, en consecuencia, no habiendo incurrido los actos impugnados en infracción alguna del ordenamiento jurídico, procede desestimar los presentes recursos acumulados,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don José Gimeno Asensi contra acuerdo del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid que denegó su petición de traslado de expediente académico de la citada Universidad a la de Salamanca; y

Resultando que el 28 de septiembre de 1971 el interesado elevó instancia solicitando el traslado de su expediente académico a la Universidad de Salamanca para continuar en la misma los estudios correspondientes a la Licenciatura en Medicina;

Resultando que el Rectorado de la Universidad Central dictó Resolución de 29 de octubre de 1971 denegando el pretendido traslado;

Resultando que no conforme con dicha desestimación el interesado interpuso recurso de alzada en tiempo y forma, siendo informado dicho recurso por el Rectorado de la Universidad de Madrid en el sentido de proponer su desestimación;

Considerando que si bien el señor Gimeno Asensi no califica su escrito de 13 de noviembre de 1971 como recurso de alzada procede darle tal carácter a tenor de lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el señor Gimeno solicitó su traslado de expediente con fecha 28 de septiembre de 1971, resulta evidente que dicha petición fué deducida fuera del plazo que a tal efecto establece la Orden ministerial de 12 de julio de 1966;

Considerando que en 21 de octubre de 1971 la Universidad de Salamanca informó desfavorablemente la pretensión del hoy recurrente, resultaba obligado a tenor de lo previsto de la Orden ministerial de 7 de julio de 1965 que el Rectorado de la Universidad de Madrid dictase el Acuerdo denegando la petición del señor Gimeno, dado el carácter vinculante del informe preceptivamente evacuado por el Rectorado de Salamanca;

Considerando que en base a los diversos razonamientos y disposiciones «ut supra» expresado es ajustado a derecho el acuerdo impugnado, procede

su confirmación y, en consecuencia, la desestimación del presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña Teresa Leonor Gómez Herrera contra Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 8 de octubre de 1971, que desestimó su petición de que se le expidiera el título de Maestra de Enseñanza Primaria; y

Resultando que el 28 de julio de 1971 la señorita Gómez Herrera elevó instancia en súplica de que se le expida el título de Maestra de Primera Enseñanza. Sometida dicha instancia a informe de la Inspección Central de Escuelas Normales fué evacuado dicho trámite el 15 de septiembre de 1971 en el sentido de que no debía accederse a lo solicitado. A la vista de tal informe y dado lo previsto en el apartado c) del artículo 6.º del Decreto de 7 de junio de 1950 y el artículo 1.º del Decreto de 13 de mayo de 1953, la Dirección General de Universidades e Investigación dictó su Resolución de 8 de octubre de 1971, que desestimó la petición de la señorita Gómez Herrera, si bien permitiéndola ejercer su profesión a tenor de lo previsto en la Ley de 22 de diciembre de 1953;

Resultando que no conforme con tal desestimación la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la Resolución que la determinó. Sometido dicho recurso a informe de la Sección de Ordenación Académica de Centros Universitarios fué evacuado dicho trámite en 29 de noviembre de 1971 en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Educación Primaria, texto refundido aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; la de 22 de diciembre de 1953; los Decretos de 7 de julio de 1950 y 13 de mayo de 1953; las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965 y 30 de septiembre de 1970, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 6.º del Decreto de 7 de julio de 1950, según la redacción que le dió el Decreto de 13 de mayo de 1953, y teniendo en cuenta, asimismo, lo previsto en el párrafo 3.º del artículo 63 de la vigente Ley de Educación Primaria, resulta evidente que las Escuelas Normales de la Iglesia están facultadas para conceder títulos profesionales que habilitan para el ejercicio de la docencia en las Escuelas Primarias de la misma Iglesia; ahora bien, para que los títulos expedidos por dichas Escuelas tengan plena validez a efectos civiles se requiere el inexcusable cumplimiento de determinados requisitos, el primero de los cuales, en relación con los alumnos que cursaron sus estudios con arreglo al Plan 1950, es el haber obtenido el bachillerato elemental o laboral con carácter previo a la realización del examen de ingreso previsto en el artículo 6.º del citado Decreto de 7 de julio de 1950; en caso contrario, los poseedores de título expedidos por Normales de la Iglesia podrán ejercer su profesión en el ámbito indicado (Escuelas Primarias de la Iglesia), pero no están legitimados para ejercer en la docencia primaria estatal;

Considerando que en el presente caso ha quedado suficientemente acreditado que la recurrente ingresó en la Escuela Normal de la Iglesia en que realizó sus estudios profesionales con anterioridad a haber superado las pruebas de grado para la obtención del título de Bachiller elemental o laboral, cuya posesión con relación al ingreso en tales Escuelas era indispensable, si posteriormente quería convalidar su título eclesiástico por el correspondiente civil. es obligado concluir que es ajustado a Derecho el acto impugnado y que no es posible acceder a la pretensión deducida por la interesada en esta vía de recurso, dado que cualquier resolución

administrativa que fuera contra lo dispuesto en la Ley y Decretos mencionados sería nula de pleno Derecho a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen jurídico. En consecuencia, confirmando expresamente el acto indicado, puesto que no incurre en infracción alguna del ordenamiento jurídico, procede desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña Enriqueta Palacio Mestre contra Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 8 de octubre de 1971, que desestimó su petición de que se le expidiera el título de Maestra de Enseñanza Primaria, convalidándole el de Maestra de la Iglesia; y

Resultando que el 1 de marzo de 1971 la señora Palacio Mestre elevó instancia en súplica de que se le convalidase su título de Maestra de la Iglesia por el de Maestra de Primera Enseñanza. Sometida dicha instancia a informe de la Inspección Central de Escuelas Normales fué evacuado dicho trámite el 2 de agosto de 1971 en el sentido de que no debía accederse a lo solicitado, en base a que la interesada no acredita la posesión del Bachiller elemental. A la vista de tal informe y dado lo previsto en el artículo 6.° del Decreto de 7 de julio de 1950 y artículo 1.° del Decreto de 13 de mayo de 1953, la Dirección General de Universidades e Investigación dictó su Resolución de 8 de octubre de 1971, que desestimó la petición de la señora Palacio Mestre, si bien permitiéndola ejercer su profesión a tenor de lo previsto en la Ley de 22 de diciembre de 1953;

Resultando que no conforme con tal desestimación la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la Resolución que la determinó. Sometido dicho recurso a informe de la Sección de Ordenación Académica de centros Universitarios fué evacuado dicho trámite en 29 de noviembre de 1971 en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Educación Primaria de 22 de diciembre de 1953, los Decretos de 7 de julio de 1950 y 13 de mayo de 1953, las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965 y 30 de septiembre de 1970, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 6.° del Decreto de 7 de julio de 1950, según la redacción que le dió el Decreto de 13 de mayo de 1953, y teniendo en cuenta, asimismo, lo previsto en el párrafo 3.° del artículo 63 de la vigente Ley de Educación Primaria, resulta evidente que las Escuelas Normales de la Iglesia están facultadas para conceder títulos profesionales que habilitan para el ejercicio de la docencia en las Escuelas Primarias de la misma Iglesia; ahora bien, para que los títulos expedidos por dichas Escuelas tengan plena validez a efectos civiles se requiere el inexcusable cumplimiento de determinados requisitos, el primero de los cuales, en relación con los alumnos que cursaron sus estudios con arreglo al Plan 1950, es al haber obtenido el Bachillerato elemental o laboral con carácter previo a la realización del examen de ingreso previsto en el artículo 6.° del citado Decreto de 7 de julio de 1950; en caso contrario, los poseedores de títulos expedidos por Normales de la Iglesia podrán ejercer su profesión en las condiciones previstas en la Ley de 22 de diciembre de 1953, pero no están legitimados para ejercer en la docencia primaria estatal;

Considerando que en el presente caso ha quedado suficientemente acreditado que la recurrente realizó sus estudios en la Escuela Normal de la Iglesia «Santa Joaquina de Vedruna» de Tarragona, sin estar en posesión del título de Bachiller elemental, laboral o equivalente, es obligado concluir que es ajustado a Derecho el acto impugnado y que es posible acceder a

la pretensión deducida por la interesada en esta vía de recurso, dado que cualquier resolución administrativa que fuere contra lo dispuesto en la Ley y Decretos mencionados sería nula en pleno derecho, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico. En consecuencia, confirmando expresamente el acto indicado, puesto que no incurre en infracción alguna del ordenamiento jurídico, procede desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Mari Issa Yosuf Hamarneh contra acuerdo del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central denegatorio de su petición de ingreso en la misma; y

Resultando que el interesado solicitó en su día su admisión como alumno oficial de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense; instando su presentación a las pruebas complementarias de ingreso convocadas por dicha Facultad, de conformidad con lo previsto en los Estatutos provisionales de la Universidad Central;

Resultando que el interesado manifiesta en escrito de 1 de diciembre de 1971 que no pudo presentarse a la realización de las citadas pruebas por razones de enfermedad, sin que ante el Rectorado o en esta vía de recurso acredite el apuntado extremo;

Resultando que por Resolución de 12 de noviembre de 1971 se desestimó su petición de ingreso en la mencionada Facultad por las razones expuestas; no conforme con la misma eleva escrito al excelentísimo señor Ministro del Departamento en súplica de que se le admita como alumno ofcial en la Facultad de Medicina de la Central en el presente curso académico;

Resultando que solicitado informe del Rectorado de la Complutense sobre el problema planteado por la no admisión de determinados alumnos en el Centro docente indicado, fué evacuado dicho trámite en 6 de diciembre de 1971 exponiendo las razones por las que la Universidad Central no podía admitir a los indicados alumnos;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Estatutos Provisionales de la Universidad Cumplutense, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 reguladora del régimen de recursos de este Departamento, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 66 de la Ley General de Educación establece que cada Universidad se regirá por un Estatuto singular ajustado a sus prescripciones y entre las cuestiones a regular en dicho Estatuto se encuentra el régimen de admisión de alumnos; por Decreto de 30 de diciembre de 1970 se aprobaron los citados Estatutos con carácter provisional, regulándose el régimen de admisión de alumnos en sus artículos 78 a 82;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de los citados Estatutos la Facultad de Medicina de la Complutense propuso a la Junta de Gobierno de dicha Universidad la realización de unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos en el curso 1971-1972; aprobada dicha propuesta, se procedió a la realización de las correspondiente pruebas que el interesado confiesa no haber realizado sin acreditar, por otro lado, las razones de supuesta enfermedad que alega. Por ello, y no habiendo incurrido el acto impugnado en infracción alguna del ordenamiento jurídico procede desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

En el recurso de alzada interpuesto por don Sergio Enrique Asenjo Martínez, Intendente mercantil, contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de 3 de octubre de 1970, que le denegó petición de convalidación de dichos estudios por las asignaturas de «Economía Política», «Hacienda Pública», 1.º y 2.º, y «Derecho del Trabajo», de la Licenciatura en Derecho; el Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen:

Antecedentes:

Que don Sergio Enrique Asenjo Martínez, Intendente mercantil, solicitó, en su día, del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria 15 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, en la que se declara «la equiparación, a efectos académicos, en todos sus derechos, sin excepción alguna entre los Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas y Comerciales; los Licenciados en Ciencias Políticas y Económicas, Sección de Economía, y los actuales Intendentes y Actuarios mercantiles, integrados en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales por la Ley de 17 de julio de 1953», le fueran convalidadas en los estudios de Derecho que realiza las asignaturas siguientes que, en la actualidad, le son convalidadas a los Licenciados en Ciencias Económicas a los que su título está equiparado: «Economía Política» (de 2.º curso de Derecho), «Hacienda Pública» 1.º (de tercer curso de Derecho), «Hacienda Pública» 2.º (de cuarto curso de Derecho) y «Derecho del Trabajo» (del cuarto curso de Derecho).

Que el Rectorado de la Universidad de Madrid, de conofrmidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y la propuesta de la Comisión Asesora de Convalidaciones, resolvió, en 3 de octubre de 1970, denegar la convalidación solicitada.

Que no conforme con dicha denegación el interesado interpuso recurso de alzada contra la Resolución que la determinó reiterando los argumentos aducidos en su petición originaria y concluyendo, tras diversos razonamiento, con la súplica de que se acceda a la convalidación solicitada.

Que sometido dicho recurso a informe del Rectorado de la Universidad de Madrid, fué evacuado en el sentido de proponer su desestimación, previa audiencia de la Subcomisión de Convalidaciones de la Facultad de Derecho, que se ratificó en su anterior informe de 15 de septiembre de 1970 por sus propios fundamentos, siendo de lamentar no conste este informe en el expediente, en el que seguramente se darían las razones de la denegación;

Consideraciones:

La razón fundamental aducida por el solicitante, hoy recurrente, es la equiparación a efectos académicos, sin excepción alguna, señalada en la disposición transitoria 15 de la vigente Ley General de Educación, entre los Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas), y los Intendentes mercantiles y Actuarios de Seguros.

Esta equiparación, sin embargo, no lleva necesaria y automáticamente aparejada la convalidción de las asignaturas reseñadas en la solicitud por las correspondientes de la Facultad de Derecho. La convaliadción viene dada, ciertamente, en las Ordenes de 18 de mayo de 1955 y 31 de marzo de 1959, y a ella habrían de ajustarse el Rector y su Comisión Asesora, de acuerdo con el número 2.º de la Orden de 17 de mayo de 1969; pero el cuadro de convalidaciones no es, precisamente, para los Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; Intendentes mercantiles y Actuarios de Seguros, sino —como dice la propia Orden de 18 de mayo de 1955— «entre los estudios» de una y otra Facultad, y por eso va señalando las asignaturas concretas de los respectivos planes de estudios que resultan convalidadas. Dado que el solicitante no ha cursado el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas, no hay base para la convalidación otorgada por las referidas Ordenes ministeriales, y ha debido

presentar, de acuerdo con la Resolución de 10 de junio de 1969, una «certificación académica personal, en la que consten las asignaturas aprobadas y la calificación obtenida en cada una de ellas, así como el plan de estudios realizado», certificación que estudiaría la Comisión Asesora para proponer la resolución pertinente.

Propuesta:

En consecuencia, procede desestimar el recurso de alzada.

Esta Dirección General de Universidades e Investigación ha resuelto la desestimación del presente recurso de conformidad con el preinserto dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Madrid, 16 de diciembre de 1971.—*Enrique Costa.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña Casilda García Tomé contra Resolución de 24 de septiembre de 1971, que desestimó el recurso de alzada en su día interpuesto por la interesada contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 12 de mayo de 1971, que denegó su petición de que se diera validez a los estudios que había cursado en Escuelas Normales de la Iglesia;

Resultando que el 31 de marzo de 1971 la señora García Tomé, alumna del Plan de 1950 en la Escuela Normal de la Iglesia «Santa María la Mayor» de Burgos, elevó instancia a la Dirección General de Ordenación Educativa en súplica de que se diese validez a los estudios de Magisterio cursados en la Escuela Normal de referencia. Sometida dicha instancia a informe de la Inspección Central de Escuelas Normales fué evacuado dicho trámite el 23 de abril de 1971, en el sentido de que no debía accederse a lo solicitado. A la vista de tal informe y dado lo previsto en el apartado c) del artículo 6.° del Decreto de 7 de julio de 1950 y artículo único del Decreto de 13 de mayo de 1953, la Dirección General de Ordenación Educativa dictó su Resolución de 12 de mayo de 1971, que desestimó la petición de la señora García Tomé, si bien permitiéndole ejercer su profesión a tenor de lo previsto en la Ley de 22 de diciembre de 1953;

Resultando que no conforme con tal desestimación la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la Resolución que la determinó. Sometido recurso a informe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales fué evacuado dicho trámite el 9 de julio de 1971 en el sentido de proponer su desestimación;

Resultando que a la vista de tales antecedentes y dado lo previsto en el artículo 6.° del Decreto de 7 de julio de 1950, en el artículo 66 de la Ley de Educación Primaria y de los artículos 23 y 28 de la Ley de Régimen Jurídico que dictó la Resolución de 24 de septiembre de 1971 que desestimó el mencionado recurso de alzada;

Resultando que no conforme con tal acto administrativo la señora García Tomé interpuso contra el mismo recurso de reposición potestativo, que tuvo entrada en el Registro General del Departamento el 25 de noviembre del presente año; en dicho escrito solicita que se le otorgue lo pretendido en su petición originaria, alegando en su defensa razones de ignorancia de las disposiciones aplicables y, asimismo, motivos de equidad, razones de igualdad ante la Ley y de buena fe por su parte respecto a la cuestión que nos ocupa;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Régimen Jurídico, la de Educación Primaria, la de 22 de diciembre de 1953, los Decretos de 7 de julio de 1950 y 13 de mayo de 1953, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien la Resolución de 24 de septiembre de 1971, que

desestimó el recurso de alzada interpuesto por la interesada contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 12 de mayo de 1971, fue dictada indebidamente por el citado Centro directivo en lugar de por el titular del Departamento como correspondía, no es menos evidente que en el artículo 53, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo se dice «que la Administración podrá convalidar los actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan» y en el párrafo segundo del mismo precepto se dispone «si el vicio consistiera en incompetente, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dicte el acto convalidado»; en consecuencia, procede convalidar el expresado acto que debe entenderse dictado por la autoridad del Ministro de Educación y Ciencia;

Considerando que si bien la interesada dirige su recurso actual a la Dirección General de Ordenación Educativa, no es menos evidente que dado lo expresado en el anterior Considerando debe entenderse como interpuesto ante el titular del Departamento y ser calificado como de reposición, según se desprende de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que respecto de las alegaciones de la recurrente es preciso tener en cuenta que ninguno de sus razonamientos tienen fuerza para enervar los expresados en el acto recurrido, ya que en cuanto a sus manifestaciones de desconocimiento no se puede ignorar en lo dispuesto en el párrafo segundo del Código Civil; y en lo relativo a su petición de interpretaciones analógicas y aplicación de criterios de equidad, no es posible dejar de lado que según la sentencia de 21 de febrero de 1900 «contra preceptos legislativos claros y terminantes no son de estimar argumentos de analogía...» y que según la sentencia de 25 de marzo de 1915 la equidad sólo es principio interpretativo en casos de duda e incertidumbre, pero no en aquellos en que la interpretación de las normas aparece clara del contexto de su articulado;

Considerando que, por otro lado, más que los motivos invocados por la señora García Tomé sería de tener en cuenta —a efectos interpretativos— lo expresado en la regla 22 del título 34 de la partida 7.ª de Alfonso X el Sabio, en el sentido de que «el daño que uno recibe por su culpa, asimismo debe culpar por ello», y a efectos de validez legal lo expresado en el párrafo primero del artículo 115 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; por todo ello procede confirmar el acto impugnado, una vez convalidado, por ser ajustado a derecho, lo que comporta la desestimación del presente recurso de reposición,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vistos los expedientes de los recursos de reposición interpuestos por doña María Presentación Rafael Antonia y doña Pía Domínguez Fernández, Maestras nacionales, contra Resoluciones de la Dirección General de Personal de 12 de julio y 10 de junio de 1971 que denegaron las peticiones en su día incoadas por las interesadas en el sentido de que les fuese computado, a efectos de trienios, el tiempo en que disfrutaron de la excedencia voluntaria especial por casada que recogía el Estatuto del Magisterio, y

Resultando que doña María Presentación Rafael Antonia disfrutó de la excedencia especial de casada prevista en el artículo 121 del Estatuto del Magisterio entre el 8 de noviembre de 1955 y el 1 de octubre de 1965;

Resultando que doña Pía Domínguez Fernández estuvo excedente como Maestra casada desde el 1 de febrero de 1955 al 1 de octubre de 1965;

Resultando que en diversas fechas del año 1971 las interesadas «ut supra» indicadas solicitaron del Centro directivo correspondiente que les fuesen computados, a efectos de trienios, los períodos de tiempo arriba indicados;

Resultando que al resolver dichas peticiones, la Dirección General de Personal las desestimó en base a diversas disposiciones aplicables y, en especial, en lo expresado en las sentencias de 21 de febrero de 1968 y 20 de febrero de 1971, recaídas en casos análogos;

Resultando que no conformes con tales desestimaciones, las indicadas Maestras interponen en tiempo y forma recurso de reposición contra las Resoluciones de la Dirección General de Personal que las determinara;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 11 de agosto de 1953, que reformó el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947; la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley de Retribuciones, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que los presentes recursos guardan entre sí una íntima conexión, procede decretar su acumulación al objeto de resolverlos en un único y conjunto pronunciamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que como dice la sentencia de 11 de marzo de 1971: «el Decreto de 11 de agosto de 1953, al reformar los artículos 121 y 122 del Estatuto del Magisterio, reguló, aparte de la excedencia voluntaria ordinaria o común para Maestros, la voluntaria especial para Maestras que después de cumplir dos años de servicios efectivos, inmediatos y consecutivos en propiedad, acreditasen haber contraído matrimonio»;

Considerando que como dice la sentencia de 21 de febrero de 1968: «si bien el artículo 120 del Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 establece dos modalidades de excedencia: una común para toda clase de Maestras y otra especial para Maestras que contraigan matrimonio, ambas se configuran en tal Estatuto como excedencias voluntarias; criterio que viene ratificado en términos generales por el artículo 45, número primero, apartado b), de la Ley 315/1964; siguiéndose de ello que el tiempo transcurrido en la situación de excedencia voluntaria de las Maestras casadas en modo alguno puede computarse a los efectos de ganar tales trienios, sin que sea óbice para desembocar en esta conclusión que el artículo 121 del Estatuto les reserve a tales Maestras el beneficio que llaman "conservación de todos sus derechos escalafonados", pues en modo alguno entre los últimos pueden incluirse los trienios que a la sazón no existían y que, además, su concesión debe atenerse a las normas legales especiales que la regulan, prevalente sobre las generales y reglamentarias, máxime cuando aquéllas son superiores y de superior rango. Que debe, además, tenerse en cuenta al respecto que aun en el caso de conceptuar incluídos los trienios —que como se ha dicho no es posible— en los "derechos escalafonados" a que alude el citado artículo 121 del Estatuto, por ser ello contrario a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios, habría de estimarse tal privilegio de las Maestras casadas abrogado por la disposición final tercera de la última, sin que quepa tampoco admitir la existencia de derechos adquiridos protegibles, visto que la disposición transitoria 15 de aquélla preceptúa que no se reconocieran otros derechos funcionariales derivados de la legislación anterior que los recogidos por tales disposiciones transitorias y entre los cuales no figura el tantas veces aludido privilegio»;

Considerando que no obstante los diversos alegatos de los recurrentes, no es menos evidente —dado lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Estatuto del Magisterio, 45 de la Ley de Funcionarios, y las sentencias citadas en los anteriores Considerandos, que, al reunir el número 2 y recaer en materia idéntica, constituyen doctrina legal de obligado acatamiento— que son ajustadas a derecho las Resoluciones cuya resolución se pretende, por lo que, confirmándolas expresamente, procede desestimar los presentes recursos acumulados,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación de los presentes recursos acumulados.

Madrid, 18 de enero de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Salvador Bobadilla Casares, Ayudante técnico sanitario, contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Zaragoza de 8 de octubre de 1971 sobre denegación de acceso directo a la misma;

Resultando que el señor Bobadilla Casares con fecha 6 de octubre de 1971 elevó instancia al Rectorado de la Universidad de Zaragoza en súplica de que se admitiese la formalización de matrícula para cursar la licenciatura de Medicina, alegando y acreditando que se encontraba en posesión del título de Ayudante técnico sanitario y haber aprobado siete cursos de Bachillerato con arreglo al plan de 1938, así como haber superado una prueba de selección celebrada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, amén de otras circunstancias que por su falta de relación con la pretensión del interesado no son del caso relacionarlas;

Resultando que por acuerdo del Rectorado de la Universidad de Zaragoza de 8 de octubre de 1971 fue desestimada la petición del señor Bobadilla, en base a no acreditar hallarse en posesión del título de Bachiller Superior y con fundamento de la Orden ministerial de 20 de enero de 1971. En el acuerdo relacionado se advierte al interesado la posibilidad de acudir en alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Universidades e Investigación en el plazo de quince días;

Resultando que don Salvador Bobadilla, en escrito de 21 de octubre de 1971, interpone recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Universidades e Investigación, insistiendo en su pretensión inicial y alegando las mismas circunstancias que acreditó ante el Rectorado de la Universidad de Zaragoza;

Resultando que el recurso de alzada en cuestión, tramitado por el Centro directivo al que se dirigió, motivó la petición de informe al Rectorado de la Universidad de Zaragoza, trámite que se evacua en escrito de 9 de noviembre de 1971, en el que se propone la desestimación del recurso;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 20 de enero de 1971 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso formalizado por don Salvador Bobadilla, en su ya citado escrito de 21 de octubre de 1971, debe considerarse que ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos para su tramitación procesal por el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pues si bien el recurso ha sido elevado a la Dirección General de Universidades e Investigación y no dirigido al excelentísimo señor Ministro, ello se debe al error padecido en el acuerdo del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, que a su vez ha inducido al interesado a dirigirlo a autoridad distinta de aquella que orgánicamente es la competente para resolver, máxime cuando tal error ha de considerarse de calificación, lo que nunca es obstáculo para su tramitación, puesto que del escrito de recurso se deduce su verdadero carácter, ello de conformidad con el número 2 del citado artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que reuniendo, según queda razonado, el recurso de alzada los requisitos formales para su previa consideración como tal, debe declararse interpuesto en tiempo hábil de conformidad con el número 4 del artículo 122 de la Ley de Procedimiento, por lo que no existe obstáculo que impida hacer un pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

Considerando que la Orden ministerial de 20 de enero de 1971 exige para que proceda declarar haber lugar al acceso directo a la Universidad de los Ayudantes técnicos sanitarios, que éstos se encuentren en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, importante circunstancia que no se da en el caso del recurrente, puesto que el haber cursado y aprobado siete años del Bachillerato, con arreglo al plan de 1938, ni le confiere la condición de Bachiller Superior ni otra equivalente, procediendo la desestimación del recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vistos los expedientes de los recursos de alzada interpuestos por doña Marta Caridad Agudo Guerra, don Muhsen Barqui, don Kasem Al Ainia Mohamed y don Julio César Martínez Choya contra acuerdos del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central denegatorio de su petición de ingreso en la misma, y

Resultando que los interesados solicitaron en su día su admisión como alumnos oficiales de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense;

Resultando que la citada Facultad, previa aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad, estableció unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos oficiales en el curso 1971-1972, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos provisionales aprobados por Decreto de 31 de diciembre de 1970;

Resultando que los interesados arriba indicados se presentaron a la realización de las citadas pruebas, comunicándoseles con fecha 12 de noviembre de 1971 que no habían superado las citadas pruebas y que, en consecuencia, no podrá accederse a su admisión como alumnos oficiales de la Facultad de Medicina durante el presente curso académico;

Resultando que no conformes con dicha comunicación dirijen sendos escritos al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en súplica de que se revoquen los actos impugnados y de que se dé satisfacción a su petición de ingreso en la referida Facultad;

Resultando que sometidos dichos escritos a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 fue evacuado dicho trámite en 6 de diciembre de 1971 por el Rectorado de la Universidad Central, exponiendo las razones por las que no se procedió a la admisión de los citados alumnos;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto de 31 de diciembre de 1970, que aprobó los Estatutos provisionales de la Universidad Central; la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien los interesados no califican sus escritos de reclamación como recursos de alzada procede darles tal carácter de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo, por otro lado, decretarse su acumulación por guardar entre sí una íntima conexión, según lo previsto en el artículo 73 del citado Cuerpo legal;

Considerando que el artículo 66 de la Ley General de Educación establece que cada Universidad se regirá por un Estatuto singular ajustado a sus prescripciones, y entre las cuestiones a regular en dichos Estatutos se encuentra el régimen de admisión de alumnos; por Decreto de 30 de diciembre de 1970 se aprobaron los citados Estatutos con carácter provisional, regulándose el régimen de admisión de alumnos en sus artículos 78 a 82;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de los citados Estatutos, la Facultad de Medicina de la Universidad Central propuso a la Junta de Gobierno de la Universidad la realización de unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos en el curso 1971-1972; aprobada dicha propuesta, se procedió a la realización de las correspondientes pruebas que los interesados no han superado y, en consecuencia, no habiendo incurrido los actos impugnados en infracción alguna del ordenamiento jurídico, procede desestimar los presentes recursos acumulados,

Este Ministerio ha resuelto desestimar los presentes recursos acumulados.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María de la Luz Román Chaparro contra las Ordenes ministeriales de 29 de octubre y 30 de diciembre de 1970 que aprobaba relaciones de Maestras ingresadas directamente en el Cuerpo Especial del Magisterio Nacional Primario, y

Resultando que por Orden ministerial de 30 de mayo de 1970 se fijó el número de plazas que habrían de ser cubiertas por el sistema de ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, nombrándose una Comisión encargada de dictaminar sobre los expedientes que remitiesen las Escuelas normales, de acuerdo con los cupos que a las mismas les habían sido fijados a los efectos de referencia;

Resultando que por Ordenes ministeriales de 29 de octubre y 30 de diciembre de 1970 fue resuelta la convocatoria, determinándose cuáles de entre los aspirantes ingresaban directamente en el Cuerpo Especial del Magisterio Primario, publicándose la primera de las Ordenes citadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1970 y la segunda en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1971, y afectando todas ellas a aquellos Maestros de la primera promoción del plan de 1967, que terminaron sus estudios en el curso 1969-70;

Resultando que con posterioridad a la publicación de las Ordenes ministeriales de 29 de octubre y 30 de diciembre de 1970, un número determinado de aspirantes que no habían conseguido plaza para el acceso directo al Cuerpo Especial del Magisterio Nacional Primario interpuso individualmente recurso de reposición contra las citadas Ordenes, recursos que formalizados en tiempo y forma fueron estimados en su momento cuando de las circunstancias alegadas y acreditadas por los interesados se dedujo la procedencia de la estimación;

Resultando que contra las Ordenes ministeriales de 29 de octubre y 30 de diciembre de 1970 la interesada, doña María de la Luz Román Chaparro, interpone recurso en escrito de 11 de noviembre de 1971, que tramitado en forma motiva el presente acuerdo. Alega la recurrente las circunstancias que considera, según su personal y subjetiva apreciación, como integrante del fundamento de la petición que formula y acompaña certificación académica de la Escuela Normal de Cáceres;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1953 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que la recurrente, en su escrito de 11 de noviembre de 1971, al ejercitar la acción de recurso administrativo lo califica como recurso de reposición, siendo ésta su verdadera naturaleza, e interponiéndose contra las Ordenes ministeriales de 29 de octubre y 30 de diciembre de 1970, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado de 6 de noviembre de 1970 y 7 de enero de 1971, por lo que ha de considerarse que al especificar tal circunstancia y las demás que afectan a la personalidad de la recurrente y al Centro al que dirige la reclamación, se da cumplimiento a las prevenciones exigidas por el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que formalizado el recurso de reposición en forma, antes de entrar en el fondo del asunto ha de ser examinada la posible extemporaneidad del mismo, por lo que de conformidad con el número 1 del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el número 2 del artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, debe declararse improcedente el recurso utilizado por la interesada, puesto que siendo los actos impugnados las Ordenes ministeriales de 29 de octubre y 30 de diciembre de 1970, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1970 y 7 de enero de 1971, respectivamente, y habiéndose formalizado el recurso en escrito de 11 de noviembre de 1971, es evidente que la interesada dejó transcurrir el plazo de un mes que como tiempo hábil para interponer tal recurso fijan los preceptos indicados, habiendo, en consecuencia, caducado la acción de im-

pugnación que en este trámite asistió en su momento a doña María de la Luz Román Chaparro,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación, por extemporáneo, del presente recurso.

Madrid, 4 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por la Maestra de Valderas (León), doña María Paz Evarista Centeno Astorga, contra la Orden de este Departamento de 5 de octubre de 1971, que la sancionó con pérdida de veinte días de remuneraciones como consecuencia del expediente disciplinario que se le instruyó, y

Resultando que la Inspección de Enseñanza Primaria de León acordó la instrucción de expediente disciplinario por el incidente surgido en la Agrupación escolar de Valderas entre la Directora del Centro, doña Manuela Herrero Cuende, y las hermanas doña María Paz y Valentina Centeno Astorga, Maestras de dicha Agrupación;

Resultando que de este incidente conoció la autoridad judicial competente de la localidad, la cual, por sentencia de 24 de julio de 1970, condenó a las tres Maestras que tomaron parte en el mismo a tres días de arresto menor a cada una de ellas;

Resultando que en base a esta sentencia, por la que la expedientada resultó condenada a lo que se indica y a los hechos que en la misma se especifican, se le formuló el correspondiente pliego de cargos, en el que se hizo constar además el mal comportamiento que sigue con la Directora del Centro y su defectuoso comportamiento profesional y social, a lo cual contesta la interesada en su pliego de descargos aduciendo, esencialmente, razones personales de enemistad de la Directora del Centro con ella;

Resultando que en 28 de mayo de 1968, y como consecuencia de un incidente surgido con la Directora del Centro en presencia de los Maestros de la Agrupación, se acordó por la Inspección de Enseñanza Primaria imponerle la sanción de pérdida de dos días de haberes;

Resultando que las declaraciones que constan en el expediente formuladas por los Maestros de la localidad coinciden en que las relaciones de la expedientada con los compañeros son poco cordiales;

Resultando que contra la Resolución ministerial que la sanciona interpone este recurso de reposición, en el cual solicita que se le reduzca la sanción a cinco días, si es que no puede ser totalmente cancelada, después de intentar desvirtuar los fundamentos de dicha Resolución, aunque reconoce la existencia de la sentencia del Juzgado Comarcal, si bien manifiesta que no tomó parte en el incidente que fue origen de la misma ni dio lugar a él, no considerándose culpable, ya que fue la Directora la única responsable del mismo;

Vistos el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de 16 de agosto de 1969 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que los hechos que han servido de base a este expediente y motivo de la sanción acordada por la Resolución recurrida han quedado suficientemente probados, en virtud de la sentencia dictada por la autoridad judicial competente en 24 de julio de 1970, en la cual se estima probado que desde antes de los sucesos que han originado la msima existía evidentes tirantez de relaciones tanto profesionales como privadas entre las Maestras doña Manuela Herrero y las también Maestras doña María Paz y Valentina Centeno, la primera de las cuales citada últimamente figura como expedientada en estas actuaciones, exponiéndose en dicha sentencia que entre las tres aludidas se originó una discusión en la Escuela que generó en reyerta, de la que resultaron heridas de levedad para alguna de las mencionadas, que no les impidieron dedicarse, a ninguna de ellas,

a sus trabajos habituales, y como resultado de estos hechos se considera a la expedientada autora de dos faltas contra las personas, condenando a las implicadas en el incidente, entre ellas a la inculpada, a la pena de tres días de arresto menor;

Considerando que el incidente que ha dado origen a esta condena judicial tuvo lugar en una de las aulas del Centro escolar en que presta servicios la expedientada y ello obliga, en todo caso, a sancionar el mismo administrativamente, pues indudablemente la Maestra afectada incurrió por ello en la falta prevista en el apartado e) del artículo 7.º del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios, que tipifica como falta grave el originar o tomar parte en altercados o pendencias en el centro de trabajo, y demostrando como queda la intervención de la recurrente en este incidente, resulta de toda procedencia la aplicación de la sanción que corresponde a estas faltas graves y que figuran en el artículo 16 del propio texto legal, estimando la Orden ministerial recurrida de aplicación a este supuesto la figurada en el apartado b) del citado artículo en su grado máximo, o sea la pérdida de veinte días de remuneración, sin que contra esta apreciación pueda surtir efecto alguno la exculpación que hace constar la interesada en su escrito de recurso, por cuanto evidenciada su intervención en la pendencia de autos y sancionada ésta judicialmente, la intervención administrativa para aplicar a este caso el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios es correcta legalmente, por lo cual el recurso de reposición que se interpone debe ser desestimado con mantenimiento íntegro de la Orden recurrida,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 4 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por la Maestra nacional doña Tomasa Rodicio Gómez contra Resolución de la Dirección General de Personal de 31 de mayo de 1971, que denegó la petición en su día incoada por la interesada en el sentido de que le fuese computado a efectos de trienios el tiempo en que disfrutó de la excedencia voluntaria especial por casada que recogía el Estatuto del Magisterio, y

Resultando que doña Tomasa Rodicio Gómez disfrutó de la excedencia especial de casada prevista en el artículo 121 del Estatuto del Magisterio entre el 15 de octubre de 1956 y el 1 de octubre de 1965, en que entró en vigor la Ley de Retribuciones;

Resultando que la señora Rodicio Gómez elevó instancia a la Dirección General de Personal en súplica de que dicho período le fuese computado a efectos de trienios;

Resultando que al resolver dicha petición, la Dirección General de Personal la desestimó en base a diversas disposiciones aplicables y en especial a las sentencias del Tribunal Supremo de 21 de febrero de 1968 y 20 de febrero de 1971, recaídas en casos análogos;

Resultando que no conforme con tal desestimación, la indicada Maestra interpuso en tiempo y forma recurso de reposición contra la Resolución de la Dirección General de Personal que la determinó;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 11 de agosto de 1953 que reformó el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, la de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que como dice la sentencia de 11 de marzo de 1971: «el Decreto de 11 de agosto de 1953, al reformar los artículos 121 y 122 del Estatuto del Magisterio, reguló, aparte de la excedencia voluntaria originaria o común para Maestros, la voluntaria especial para Maestras que

después de cumplir dos años de servicios efectivos, inmediatos y consecutivos en propiedad, acreditasen haber contraído matrimonio»;

Considerando que como dice la sentencia de 21 de febrero de 1968; «si bien el artículo 120 del Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 establece dos modalidades de excedencia: una común para toda clase de Maestros y otra especial para Maestras que contraigan matrimonio, ambas se configuran en tal Estatuto como excedencias voluntarias; criterio que viene ratificado en términos generales por el artículo 45, número 1, apartado b), de la Ley 315/1964, siguiéndose de ello el tiempo transcurrido en la situación de excedencia voluntaria de las Maestras casadas, en modo alguno puede computarse a los efectos de ganar tales trienios, sin que sea óbice para desembocar en esta conclusión el artículo 121 del Estatuto les reserve a tales Maestras el beneficio que llama "conservación de todos sus derechos escalafonales", pues en modo alguno entre los últimos pueden incluirse los trienios que a la sazón no existían y que, además, su concesión debe atenerse a las normas legales especiales que la regulan, prevalentes sobre las generales y reglamentarias, máxime cuando aquellas son posteriores y de superior rango. Debe, además, tenerse en cuenta al respecto que aun en el caso de conceptuar incluidos los trienios —que como se ha visto no es posible— en los "derechos escalafonales" a que alude el citado artículo 121 del Estatuto, por ser ello contrario a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios, habría de estimarse tal privilegio de las Maestras casadas abrogado por la disposición final tercera de la última, sin que quepa tampoco admitir la existencia de derechos adquiridos protegibles, visto que la disposición transitoria 15 de aquélla preceptúa que no se reconocerán otros derechos funcionariales derivados de la legislación anterior que los recogidos por tales disposiciones transitorias y entre los cuales no figura el tantas veces aludido privilegio»;

Considerando que no obstante los diversos alegatos de la recurrente, no es menos evidente —dado lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Estatuto del Magisterio, 45 de la Ley de Funcionarios y las sentencias citadas en los anteriores Considerandos, que al reunir el número de dos y recaer en materia idéntica constituyen doctrina legal de obligado acatamiento— que es ajustada a derecho la Resolución cuya reposición se pretende, por lo que, confirmándola expresamente, procede desestimar el presente recurso,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de enero de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Antonio García Pinto contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 8 de febrero de 1971, que le denegó autorización para reformar la fachada de la casa número 47 de la calle Silva Muñoz, en la ciudad de Toro (Zamora), y

Resultando que los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes informaron esta pretensión del interesado en el sentido de que el rasgado de huecos de la fachada de dicha casa para convertirlo en uno solo alteraría el carácter renacentista del mismo, y con ello el ambiente monumental de la ciudad, que fue declarada conjunto histórico-artístico por Decreto de 24 de octubre de 1963;

Resultando que contra la Resolución de referencia interpone el señor García Pinto este recurso, en el cual solicita que se dé a su petición la solución adecuada, expresando que la estética de la fachada de su casa no sufre variación debido a que las zapatas y la piedra es la misma y respetada según obra y carácter renacentista, añadiendo que la diferencia que

puede existir en el hueco aludido es de dos metros, que tiene en la actualidad a 4,20 metros como máximo;

Resultando que la Dirección del Patrimonio Artístico de la Dirección General de Bellas Artes propone la desestimación de este recurso en su informe de 22 de noviembre de 1971;

Vistos la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de 13 de mayo de 1933, el Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, el Decreto de 22 de julio de 1958, el de 24 de octubre de 1963 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que aunque el interesado no manifiesta en su escrito la clase de recurso que utiliza, hay que tramitarlo como de alzada, ya que se trata de una Resolución, la recurrida, que no pone fin a la vía administrativa, y contra ella cabe esta clase de recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración, y 114,2 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que la Resolución recurrida se basa en el criterio seguido por los Servicios Técnicos de este Departamento, que consideran que la reforma pretendida por el recurrente perjudicaría el ambiente monumental de la ciudad, dado el carácter renacentista de la casa sobre la que se intenta verificarla; y como el recurrente en su escrito solamente se limita a exponer un criterio contrario, es indudable que éste no puede prevalecer sobre el de aquellos Servicios Técnicos competentes para informar sobre la cuestión, por ser sus apreciaciones de tipo objetivo, frente a las subjetivas y particulares del interesado, por lo que, y siendo de la competencia de la Dirección General de Bellas Artes la aprobación de todo proyecto de obras que afecten a un conjunto monumental, declarado como tal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.º y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 25 y 26 del Reglamento de 16 de abril de 1936, y artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, es de concluir que aquella resolución está ajustada a derecho y no infringe, en su consecuencia, el ordenamiento jurídico, máxime cuando si bien se deniega la aprobación de la reforma solicitada, se permite al interesado presentar nuevo proyecto modificado que respete el carácter renacentista de la fachada; y siendo esto así, debe decretarse la procedencia de la desestimación de este recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 4 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don José Antonio Lagarda Renault contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 4 de septiembre de 1971, por la que se deniega el derecho a reingresar en la plaza de Secretario Social del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Valencia, y

Resultando que el recurrente, que venía desempeñando dicha plaza, obtuvo la excedencia voluntaria de la misma por Resolución de 18 de marzo de 1970;

Resultando que transcurrido el año de excedencia, en 14 de julio de 1971, solcitó el reingreso condicionado a que se le concediera la plaza de Secretario Social expresada;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de 26 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), esta plaza fué convocada para su provisión por concurso-oposición libre;

Resultando que la Resolución recurrida desestima su petición, fundándose en que la plaza de Secretario que solicita no se encuentra vacante, por haberse convocado oficialmente su provisión, si bien le permite solicitar, si así lo desea, cualquiera de las plazas que en el momento de la solicitud se encuentren vacantes;

Resultando que contra esta Resolución interpone el señor Lagarda este recurso, en el cual solicita que se deje aquélla sin efecto, acordándose en su consecuencia su reincorporación al servicio activo, ocupando en propiedad la plaza de Secretario Social del Instituto de Valencia y exponiendo, como fundamentos de su recurso, que los nombramientos para estos cargos tienen carácter provisional durante un período de dos años, transcurridos los cuales podrán los nombrados cesar en los mismos o confirmarlos en propiedad mediante las pruebas que oportunamente se determinen; de lo que deduce que como arreglo a las bases del concurso, ninguno de los concursantes al mismo puede ocupar la plaza de Secretario Social de Valencia en propiedad, habrá que entender que sólo puede serlo provisionalmente, por lo que cuando una plaza no está ocupada en propiedad se debe considerar como vacante, y cualquier funcionario que tenga derecho de ocuparla en propiedad no puede ser relegado ante un aspirante, que como máximo podrá tener derecho a ocupar la plaza provisionalmente;

Resultando que el Gabinete de Orientación Profesional de este Departamento, al informar este recurso en 19 de noviembre último, propone su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; el Decreto 342/1963, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo); el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 24 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril); las Resoluciones que se citan en el recurso, y demás de general y pertinente aplicación;

Considerando que la cuestión esencial que se plantea en este recurso es la de si el recurrente puede reingresar en la plaza de Secretario Social del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Valencia, que venía desempeñando hasta que obtuvo la excedencia voluntaria de la misma;

Considerando que íntimamente ligada con la cuestión anterior está la también esencial de si dicha plaza se encontraba vacante en el momento de solicitar el señor Lagarda su reingreso desde la situación de excedencia voluntaria en que se encontraba;

Considerando que desde el momento en que dicha plaza fue anunciada a concurso-oposición libre, en virtud de Resolución de la Dirección General de Personal de 26 de octubre de 1970, la misma quedó vinculada al resultado de este concurso-oposición, y los que a él concurrieran adquirían una expectativa de derechos para la plaza anunciada a provisión;

Considerando que a la vista de ello no puede la referida plaza de Secretario Social considerarse como vacante a efectos de la petición de reingreso que formula el señor Lagarda, pues la misma habrá de seguir los avatares del concurso-oposición, en cuya convocatoria ha sido incluida; por lo cual la denegación de esta petición está bien fundada y no infringe el ordenamiento jurídico, mucho más cuando la Resolución recurrida reconoce al recurrente su derecho a solicitar cualquiera de las plazas que en el momento de su petición se encuentren vacantes; y por ello ha de ser mantenida en su integridad, con desestimación del recurso de reposición que contra la misma ha sido interpuesto,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 18 enero de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por la Maestra nacional doña Raquel García Delgado contra la Resolución de la Delegación Provincial de este Departamento en Madrid de 24 de agosto último, por la que se adjudicaron los destinos del apartado b) del concurso general de traslados para Escuelas de localidades de menos de 2.000 habitantes, y

Resultando que convocado este concurso por Resolución de la Dirección

General de Enseñanza Primaria de 30 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), como resultado del cual, y tras la tramitación legal procedente, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes a la sazón, por la Delegación Provincial de Madrid se adjudicó la vacante existente en Vaciamadrid al concursante con una puntuación de 21,500;

Resultando que contra este acuerdo resolutivo se interpone por la interesada este recurso de reposición, al amparo de lo establecido en el artículo 57 de la convocatoria, en el cual recurso solicita que se revoque la adjudicación verificada, dado que la recurrente estima que se ha incurrido en evidente error, toda vez que su puntuación es de 25,472 muy superior a la que se ha considerado para la concesión de la Escuela antes mencionada;

Resultando que la Delegación Provincial de Madrid informa este recurso en 3 de septiembre último y propone su desestimación, alegando que revisada la hoja de servicios de la interesada se ha comprobado que la puntuación que se le asignó en su momento es correcta;

Vistos el Estatuto del Magisterio; el Decreto 147/1971, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero); la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que no obstante las manifestaciones de la interesada en su recurso, la puntuación que se le asignó de 19,807 en su momento oportuno resulta inferior a la dada a la concursante, a la que se concedió la vacante de Vaciamadrid, que fue de 21,500, resultando todo ello, por lo que afecta a esta recurrente, de la hoja de servicios, que queda unida a este expediente, y en la cual se acredita que la señora García Delgado tiene únicamente cinco años, ocho meses y cinco días en la localidad desde la que solicita tomar parte en el concurso, con una suma de puntos de 11,305, por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio, y ocho años, seis meses y dos días por el apartado b) del mismo artículo, como suma de servicios prestados en el Magisterio desde su primera toma de posesión, todo lo cual totaliza una puntuación de 19,807, resultando de añadir a los 11,305 puntos del apartado a), 8,502 del apartado b), puntuación inferior, por tanto, a la poseída por la adjudicataria de la vacante de Vaciamadrid; en razón de todo lo cual, y aunque no se tomase en cuenta a efectos de este recurso, lo que se manifiesta por la Delegación Provincial en cuanto a que la reclamación de la señora García Delgado era extemporánea al haberse formulado fuera del tiempo hábil; que para reclamar se expuso en el tablón de anuncios de la propia Delegación, resulta de toda procedencia la desestimación de este recurso, que presenta la señora García Delgado,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 18 de enero de 1972.—El Director general, *Pedro Segú*.

Sr. Jefe del Servicio de Recursos del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Celestino Rodríguez Caballero, Director escolar del Colegio Nacional «Manuel Enríquez Barrios», de Córdoba, contra la Orden ministerial de 26 de julio de 1971, que le sancionó con traslado, como consecuencia del expediente disciplinario que se le instruyó por incumplimiento de deberes y obligaciones, y

Resultando que en este expediente, instruido dando cumplimiento a todos los trámites reglamentarios, se le imputaron determinados cargos, que quedaron reducidos, en definitiva, después de las exculpaciones aducidas por el interesado, en incumplimiento de sus deberes y obligaciones, toda vez que después de lo ordenado por la Inspección, de acuerdo con el Reglamento de Centros Estatales, cumplió con lo preceptuado creando el Con-

sejo Escolar y la Junta Económica del Centro, y enviando algunas actas de las sesiones, que posteriormente dejó de cumplir, con la desaparición practicada de estos órganos del Gobierno a causa de la negativa de colaboración de todos los Maestros al reiterarse ciertas irregularidades y actuaciones personales del Director en relación con el contenido de las actas y acuerdos tomados en las sesiones;

Resultando que la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria, a la que se pasó el expediente para estudio, propuso, por acuerdo unánime, el traslado del expedientado dentro de la localidad como verdaderamente necesario, argumentando que de continuar en el mismo Centro docente se crearía una situación insostenible entre Director y Maestros;

Resultando que lo ordenado por la Inspección en la reunión celebrada el 22 de abril de 1968, a que antes se hizo referencia, fue cumplido por breve tiempo en su aspecto formal, pero no en su contenido, por lo que al carecer de efectividad los acuerdos adoptados en las escasas sesiones mantenidas, los componentes renunciaron a sus cargos, y como consecuencia de ello sobrevino una absoluta incompatibilidad entre el Profesorado del Centro y el Director del mismo;

Resultando que la Resolución recurrida califica la falta que se imputa en el expediente al señor Rodríguez Caballero como de incumplimiento de sus deberes y obligaciones, prevista entre las graves señaladas en el artículo 7.º del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios, sancionable con las correcciones b), c) y d) del artículo 16 del propio Decreto, estimando de aplicación la de traslado;

Resultando que contra esta Resolución interpone el interesado recurso de reposición en el cual solicita la modificación de la misma, sustituyéndola por otra en la que se declare no haber lugar a sanción alguna en justicia, dada la rectitud y legalidad que como Director públicamente avala su actuación y, además, las circunstancias de involuntariedad y exceso de trabajo del recurrente, después de razonar en el cuerpo de su escrito que la Orden ministerial recurrida no especifica si el traslado es o no con cambio de residencia, aludiendo a que la falta que se le imputa, por no enviar la copia de las actas, carece de intencionalidad, considerando que a la levedad de la falta imputada no parece adecuada la sanción de traslado, sin especificación, que se le impone, añadiendo que aunque aparezca que infringió una disposición, ello fue sin ánimo de hacerlo y sin perturbar el funcionamiento del Centro que dirige, en cuanto a la eficacia de su misión, como Director, en la que ha obtenido rendimientos satisfactorios, incluso reconocidos por los padres de los alumnos, según escrito cuya copia acompaña; considerando, por último, que la sanción que se le impone es excesiva, y que si realmente hubiese cometido alguna falta, cosa que niega en conciencia, sería suficientemente sancionado con una pérdida de haberes o apercibimiento establecidas por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, para faltas clasificadas como leves;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Reglamento de Centos Estatales de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el de Régimen Disciplinario de Funcionarios de 16 de agosto de 1969 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que aparece probado en el expediente: a) que en la sesión celebrada por el Consejo Escolar en 22 de abril de 1968, con asistencia de la Inspectora de la zona, se acordó su reactivación como participación del Magisterio en la marcha general del Centro, para lo cual se ordena que su Comisión permanente se reúna una vez al mes, como mínimo, el primer lunes de cada mes, así como la puesta en marcha de la Junta Económica; b) que el 8 de noviembre de 1969, los miembros del Consejo Escolar declaran que no aceptan los cargos por no cumplirse lo acordado en la Junta y ordenado en la legislación al respecto, y que el Director no ha reunido ni una sola vez esta Junta durante el curso 1968-69; c) que lo ordenado en la aludida sesión del Consejo Escolar no fue cumplido en su contenido, por lo que sus componentes renunciaron a sus cargos, habiéndose originado por ello una incompatibilidad entre el Profesorado del Centro y el Director del mismo;

Considerando que la Resolución recurrida basa precisamente su sanción en esta actuación incumplidora de sus deberes del señor Rodríguez Caballero, ya que lo dispuesto en el Reglamento de Centros Estatales, en cuanto al funcionamiento del Consejo Escolar y Junta Económica del Centro, fue cumplimentado por la Dirección solo formalmente y por breve tiempo, habiéndose originado un evidente antagonismo entre ella y los Maestros, que agrava los problemas con perjuicio para la función educativa del Centro;

Considerando que el recurrente en su escrito viene a reconocer realmente la existencia de una falta en su actuación, aunque considere que la misma debe ser calificada a lo sumo de leve, ya que no hubo intencionalidad alguna en su actuación, por no enviar las copias de las actas de las sesiones del Consejo Escolar causadas por el hecho de no disponer de Secretario y por considerar que la obligación de redacción de las actas y su consiguiente envío a la Inspeccción competía al Secretario o al Auxiliar de Servicios Docentes;

Considerando que en su escrito de recurso manifiesta que la Resolución recurrida no especifica si el traslado que la impone es o no con cambio de residencia, circunstancia cuya determinación no se considera imprescindible a los efectos de este recurso, toda vez que en la Resolución recurrida se estima que ha incurrido en una falta grave señalada en el artículo 7.º del Reglamento de Régimen Disciplinario de Funcionarios y sancionable con las correcciones b), c) y d) del artículo 16 del propio texto, escogiéndose, entre ellas, la de traslado, por lo cual no son necesarias mayores especificaciones para que se haya dado cumplimiento a esta norma legal, habiéndose de tener en cuenta que, según ya se indicó antes, la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria propuso el traslado del expedientado dentro de la localidad como verdaderamente necesario, argumentando que de continuar en el mismo Centro docente se crearía una situación insostenible entre Director y Maestros. Y como la base de esta sanción que impone la Resolución recurrida es el incumplimiento de los deberes que le incumben como Director al señor Rodríguez Caballero, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Centros Estatales de Enseñanza Primaria, y este incumplimiento ha originado un evidente antagonismo entre los Maestros y el Director, por cuyo motivo los componentes del Centro Escolar renunciaron a sus cargos, es evidente que la permanencia del expedientado en el mismo puesto que venía desempeñando agravaría la situación existente, por lo que resulta absolutamente procedente la sanción de traslado que se le ha impuesto, con objeto de impedir que pueda continuar en su destino en el mismo Centro en perjuicio de la función educativa que se desarrolla en el mismo, y por todo ello la Resolución recurrida aparece dictada con arreglo a derecho, y contra ella no puede prosperar este recurso de reposición interpuesto, que, en su virtud, debe ser desestimado,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 4 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Federico Carreño Fernández contra acuerdo del Rectorado de la Universidad Central de 6 de septiembre de 1971, que denegó su petición de traslado de expediente académico desde la Universidad de Valencia a la Complutense de Madrid, y

Resultando que el interesado elevó instancia solicitando el traslado de su expediente académico a la Universidad de Madrid para realizar en la misma estudios de Derecho;

Resultando que el 6 de septiembre de 1971, el Rectorado de la Universidad Complutense dictó Resolución denegando el traslado solicitado, con base en lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 27 de julio de 1964;

Resultando que no conforme con dicha desestimación, el interesado inter-

puso contra la misma recurso de alzada en tiempo y forma. Sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fue evacuado dicho trámite el 5 de octubre de 1971 por el Rectorado de la Universidad Complutense, en el sentido de proceder su desestimación;

Vistos el Decreto de 27 de junio de 1964; el artículo 68 de la Ley de 19 de julio de 1943; artículos 63 y 66 de la Ley General de Educación; Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965, 7 de julio de 1965 y 12 de julio de 1966, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que al examinarse en vía de recurso administrativo las cuestiones que los interesados planteen sobre aplicación de las disposiciones de carácter general vigentes en la materia de que se trate, la Administración ha de estar a lo que resulte de la aplicación de tales preceptos, sin que quepa acomodar la correcta interpretación y alcance a los supuestos circunstanciados en los que los recurrentes pudiesen basar sus recursos —aunque fuesen respetados—, sin que ello derivara alteración de la correcta aplicación de la legislación de que se trate. En el supuesto que el recurso plantea, ha de partirse de que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1964, en el primer curso de las Facultades integrantes de la Universidad de Madrid —entre ellas la de Derecho—, los alumnos que procediesen de otro distrito universitario no pueden matricularse, sin más excepciones que las fundadas en cambio de residencia de los padres. A los Rectores de las Universidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Ordenación Universitaria y actualmente según lo previsto en los artículos 63 y 66 de la Ley General de Educación, corresponde conceder autorización para la admisión de alumnos universitarios de conformidad con las normas que las propias Universidades tengan a bien establecer. En cumplimiento de las establecidas por la de Madrid sólo se exceptúan de la general prohibición antes aludida los casos en los que por los solicitantes se hubiese acreditado la residencia de sus padres en esta capital o el desempeño de un destino o situación laboral permanente, excepción que no acreditó debidamente el recurrente, y que por ello determinó la denegación de referencia; resolución que por haberse ajustado a derecho, procede mantener, y que también procedería de la aplicación de lo dispuesto sobre traslados de expedientes académicos, cuya aceptación corresponde también a los Rectores de las Universidades, a tenor de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 7 de julio de 1965, 12 de julio de 1966 y disposiciones concordantes; conclusiones todas que han de conducir a la desestimación del presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

En el recurso de alzada interpuesto por doña Evelyn Nanette Tolentino, súbdita filipina, contra Resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid de 8 de junio de 1971, por la que se denegó petición de que le fuesen convalidados los estudios totales de Derecho, aprobados en la Universidad de Santo Tomás de Manila, por lo que contituyen en España la Licenciatura en Derecho, para la obtención del Diploma de Doctor; el Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen:

Resultando que doña Evelyn Nanete Tolentino, de nacionalidad filipina, solicitó del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, la convalidación de sus estudios de Grado de «Bachelor of Laws», alcanzados en la Universidad de Santo Tomás de Manila (Filipinas» por la Licencituara española en Derecho, con el fin de obtener el Diploma de Doctor;

Resultando que sometida dicha petición a informe del Departamento de Relaciones Científicas Internacionales de la Universidad de Madrid, éste

lo evacuó en sentido desfavorable el 2 de abril de 1971, pese a lo cual, la Subcomisión de Convalidaciones de Estudios de la Facultad de Derecho entendió, en 8 de junio de 1971, que podía accederse a la petición, a la vista de los antecedentes, cuyas fotocopias se acompañaban;

Resultando que, por Resolución de 8 de julio de 1971, el Rectorado acordó que no procedía la convalidación solicitada porque «el nivel y clase de los estudios realizados por la peticionaria corresponden a una Licenciatura media inexistente en los planos de estudios de la Facultad de Derecho»;

Resultando que la interesada, no conforme con dicha Resolución, interpone recurso de alzada alegando la existencia de precedentes en apoyo de su pretensión y los perjuicios irreparables que le acarrea dicha denegación;

Resultando que sometido dicho recurso a informe del Rectorado, éste participa que, solicitado nuevo informe al Departamento de Relaciones Científicas Internacionales de la Universidad, se ratificó en el que había emitido anteriormente, es decir, que no procedía la convalidación de estudios solicitada por la señorita Tolentino, toda vez que la titulación en la rama de Derecho obtenida por la interesada en la Universidad de Manila era equiparable en España a una titulación de tipo medio, inexistente actualmente en España, aunque prevista por la nueva Ley de Educación, y que la Comisión Asesora de la Universidad, estudiado el caso, así como los informes contradictorios emitidos por la Subcomisión de Convalidaciones de Estudios de la Facultad de Derecho y por el Departamento de Relaciones Científicas Internacionales, acordó que no se accediese a la petición de convalidación de la señorita Tolentino en atención a que sus estudios —según el ya citado Departamento de Relaciones Científicas Internacionales— no tenían nivel universitario. En consecuencia, informa que haciendo suyo el informe de la Comisión Asesora de Convalidaciones de Estudios de la Universidad, procede la desestimación del presente recurso;

Considerando que si los dos antecedentes alegados por la recurrente, de 27 de julio de 1958 y 20 de noviembre de 1962, por los que se concedió que los «estudios universitarios y título de Bachiller en Leyes alcanzado en la Universidad de Santo Tomás, de Manila, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente», se apoyaban en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, derogada expresamente por la disposición final primera de la Orden de 25 de agosto de 1969, los requisitos actualmente vigentes para la convalidación, según los Decretos de 28 de enero de 1965 (art. 1.º) y 28 de julio de 1969 (art. 5.º), son sustancialmente los mismos que los de la Orden derogada: «estar en posesión de título de Licenciado o equivalente, obtenido en Universidad no española»;

Considerando que el argumento del Departamento de Relaciones Científicas Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid, en su informe de 10 de septiembre de 1971, que la Comisión Asesora y el Rectorado hacen suyo, de que no hay equivalencia entre el título de «Bachelor of Laws», que ostenta la solicitante, y la Licenciatura española en Derecho, por entender que el «Bachelor of Arts-Science-etc. es equivalente a una Licenciatura media o, en su defecto, a estudios parciales universitarios españoles», añadiendo luego que «prueba evidente de la no existencia de esta Licenciatura media en España hasta ahora es que la reciente Ley de Educación aprobada crea esta titulación media, ajustando el sistema al de los países anglosajones, de manera que en un futuro próximo el "Bachelor" tendrá equivalencia plena con el "Diplomado" universitario español», parece basarse en un equívoco. Si la Universidad de Filipinas es, como parece, una réplica de las norteamericanas, no se puede confundir el «Bachelor of Arts» o «Bachelor of Sciences» con el «Bachelor of Laws». En el propio expediente de la solicitante aparece cómo ésta ha obtenido el «Bachelor of Arts» después de cuatro cursos universitarios completos, y a continuación el grado de «Bachelor of Laws» después de otros cuatro cursos. Si del primer grado puede decirse que no equivale a nuestra Licenciatura, no así del segundo («Bachelor of Laws»), que se obtiene a continuación y es el que habilita al ejercicio de la profesión de Abogado y el único que obtienen la mayoría de los que cursan Derecho en las Universidades norteamericanas o similares. Los grados superiores de «Master of Laws» y «Doctor of Laws» son alcanzados por una minoría, ya que no se precisan para el ejercicio profe-

sional, y sólo sirven para lograr una especialización o, en muchos casos, para la docencia o el prestigio personal del que los ostenta; además, los programas de estudios de Derecho de la Universidad de Santo Tomás son muy parecidos a los vigentes españoles y de análogo nivel.

Propone debe admitirse el recurso de alzada interpuesto y, en consecuencia, accederse a lo solicitado por la señorita Tolentino, de convalidación de los estudios del Grado de «Bachelor of Laws» en la Universidad de Santo Tomás, de Manila (Filipinas), por la Licenciatura en Derecho, con el fin de obtener el Diploma de Doctor, conforme a los Decretos de 28 de enero de 1965 y 28 de julio de 1969,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso, de conformidad con el preinserto dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Madrid, 4 de enero de 1072.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Carlos Enrique Gallo Gil contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de Sevilla de 14 de septiembre de 1971, que denegó su petición de que se le autorizase a cursar estudios en la Facultad de Medicina de dicha Universidad como procedente de idéntica Facultad de la Universidad de Salamanca, y

Resultando que el interesado elevó instancia el 30 de julio de 1971, solicitando el traslado de su expediente académico de la Universidad de Salamanca a la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla;

Resultando que el 14 de septiembre de 1971 se dictó resolución denegando el traslado solicitado; no conforme con dicha desestimación, el interesado elevó reclamación contra la misma. Sometida dicha reclamación a informe del Rectorado de la Universidad de Sevilla, fue evacuado dicho trámite el 20 de noviembre de 1971, en el sentido de proponer su estimación a la vista del informe formulado por el Decanato de la Facultad de Medicina;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, las Ordenes de 7 de julio y 3 de diciembre de 1965, la de 12 de julio de 1966, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien el interesado no califica su escrito de 24 de septiembre de 1971 como recurso de alzada, procede considerarlo y tramitarlo como tal, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que la Resolución desestimatoria de la petición incoada por el señor Gallo Gil fue dictada en razón del desfavorable informe vinculante, preceptivamente evacuado por el Rectorado de la Universidad de Sevilla (según lo previsto en la Orden ministerial de 7 de julio de 1965) y que en esta vía de recurso dicho Rectorado modifica su anterior informe, considerando «motivo justificado» las razones alegadas por el recurrente, procede —de conformidad con el nuevo informe y una vez removido el obstáculo legal que significaba el anterior desfavorable del mismo Rectorado— acceder a la petición de traslado de expediente por razones de salud formulada por el señor Gallo, lo que implica la estimación del presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Jaime Andrés Rodríguez contra la Orden ministerial de 29 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado de 1 de octubre) por la que se rectifica la denomi-

nación de la plaza de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, anunciada a concurso-oposición por Orden ministerial de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), por la de «Botánica criptogamia», y

Resultando que contra la Orden aludida, que hace esta rectificación, se interpuso este recurso de reposición, en el cual se solicita que se deje sin efecto la misma por ser contraria a derecho, restableciendo la vigencia en su integridad de la convocatoria del concurso-oposición, que tuvo lugar por la Orden de 12 de marzo de 1971, haciéndose en el escrito de recurso las consideraciones que se hacen por el interesado pertinentes en orden a la súplica que formula y especial referencia a la Orden de este Departamento de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril), que estableció que cuando en un Departamento se crea una plaza de Profesor agregado para impartir enseñanzas de una disciplina de la cual ya existe una cátedra, dicha plaza habrá de dotarse con la misma denominación de la indicada cátedra, y en esta disposición se alude a un cambio de denominación de una cátedra relativa a Profesor agregado que venga a satisfacer la necesidad de una enseñanza especializada, en cuyo caso deberá comprenderse el nombre de la cátedra y entre paréntesis el de la especialidad, y así habrá de anunciarse el correspondiente concurso-oposición, disponiéndose asimismo que mientras no se proceda a la conveniente división de las cátedras en que concurran estas características, las plazas correspondientes de Profesor agregado que se doten habrán de llevar la misma denominación de la cátedra actual; sigue diciendo el recurrente que en el plazo que se dio en la convocatoria solicitó su admisión de la plaza de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, publicándose la lista provisional de aspirantes y después la definitiva en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 1971, en cuya lista figura el interesado; a pesar de todo lo cual, continúa, por la Orden ministerial de 29 de julio de 1971 la plaza tan mencionada, que fue dotada y convocada a concurso-oposición con la denominación de «Botánica», se dota y convoca ahora con la denominación de «Botánica (Criptogamia)»; examina en su escrito, y como fundamentación jurídica, diversas cuestiones relativas a que la Administración no puede por vía singular ir contra lo dispuesto por ella misma en una norma general y a la violación de los derechos adquiridos por el recurrente y asimismo al principio de la inderogabilidad singular de los reglamentos, haciendo a este respecto amplias y detalladas consideraciones para demostrar que no ha podido la Administración, desde un punto de vista legal, variar la convocatoria para la provisión de una cátedra con denominación distinta de la establecida y que sirvió de base para que los concursantes acudiesen al concurso-oposición que se convocó;

Resultando que la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias de este Departamento propone la resolución favorable de este recurso en su informe de 29 de octubre de 1971;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, las Ordenes ministeriales que se citan en el escrito de recurso y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que habiéndose convocado a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1971, no cabe ahora que la Administración rectifique los términos de la convocatoria por la Orden ministerial recurrida, cambiando la denominación de «Botánica» por la de «Botánica criptogamia», por venirlo a impedir no ya sólo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, sino también porque habiéndose verificado tal convocatoria en la forma expuesta y habiendo acudido a ella los concursantes y publicada la lista definitiva de admitidos, que concurrieron al citado concurso con arreglo a las bases para las que el mismo fue convocado por la Orden tan citada de 12 de marzo de 1971, se lesionarían los derechos que tales concursantes habían adquirido al amparo de una disposición relativa a la cátedra que pretendían y que no pudo desvirtuarse por la propia Administración, sobre todo después de lo dispuesto en la

Orden ministerial de este Departamento de 4 de marzo de 1971, en la cual se sentaron las bases para el desarrollo normativo de la cuestión, y de su contenido no puede deducirse otra cosa que el cambio de denominación de una cátedra en las condiciones que en la misma se determina y que son perfectamente aplicables a este supuesto; ha de hacerse antes de anunciarse el correspondiente concurso-oposición, y como en este caso que se examina esta variación se ha hecho con posterioridad a la convocatoria es indudable que se ha infringido esa Orden de 4 de marzo de 1971, con arreglo a la cual había de actuarse, debiéndose reconocer que esta actuación administrativa plasmada en la Orden ministerial recurrida de 29 de julio de 1971 ha sido en contra o sin tener en cuenta lo establecido en aquélla, por lo cual son de aceptar en este sentido todos los argumentos de tipo jurídico y legal que se figuran en el escrito de recurso, siendo procedente, en su virtud, su estimación, dejando sin efecto la Orden ministerial de 29 de julio de 1971 y restableciendo la vigencia en su integridad de la convocatoria del concurso-oposición que se hizo por Orden de 12 de marzo de 1971,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso, dejando sin efecto la Orden ministerial de 29 de julio de 1971 y restableciendo la vigencia en su integridad de la convocatoria del concurso-oposición que se hizo por Orden de 12 de marzo de 1971.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CENTROS NO ESTATALES

Examinado el escrito deducido ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona por don Alejo Pérez y Pérez, Director propietario del Colegio Reconocido Superior «Academia Alpe», sito en Barcelona, avenida de José Antonio, 579, mediante el que solicita autorización para impartir, en el curso académico 1971-72, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en la modalidad de Estudios Nocturnos para alumnado masculino;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona remite a la Dirección General de Programación e Inversiones el escrito del señor Pérez y Pérez, al que adjunta el preceptivo informe de la Inspección Técnica correspondiente;

Vistos los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de julio; la Orden de 13 de julio de 1971 y la Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre siguiente);

Considerando que la petición del señor Pérez y Pérez cumple todos y cada uno de los requisitos regulados en el apartado primero, 1, de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971;

Considerando que en su tramitación se han observado igualmente las normas establecidas al efecto en el apartado primero, 2, de la referida Resolución,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Colegio Reconocido Superior «Academia Alpe», sito en Barcelona, avenida José Antonio, 579, para impartir con carácter exclusivo al alumnado masculino las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el curso académico 1971-72, en la modalidad de Estudios Nocturnos, con observancia, en cuanto a su con-

tenido y desarrollo, a lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1971 y en el apartado segundo de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971.

Madrid, a 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Examinado el escrito deducido ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona por don Joaquín Ferrer Mas, Director Gerente del Colegio Reconocido Superior «Academia Febrer, S. A.», sito en Barcelona, calle Guillermo Tell, 49, mediante el que solicita autorización para impartir, en el curso académico 1971-72, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, para alumnos de uno y otro sexo, en la modalidad de Estudios Nocturnos;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona remite a la Dirección General de Programación e Inversiones el escrito del señor Ferrer, al que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente;

Vistos los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de julio; la Orden de 13 de julio de 1971 y la Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre siguiente);

Considerando que la petición deducida por el señor Ferrer cumple todos y cada uno de los requisitos regulados en el apartado primero, 1, de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971;

Considerando que en su tramitación se han observado igualmente las normas establecidas al efecto en el apartado primero, 2, de la referida Resolución,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Colegio Reconocido Superior «Academia Febrer, S. A.», sito en Barcelona, calle Guillermo Tell, 49, para impartir a alumnos de uno y otro sexo las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1971-72, en la modalidad de Estudios Nocturnos, con observancia en cuanto a su contenido y desarrollo de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1971 y en el apartado 2.º de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971.

Madrid, a 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Examinados los escritos interpuestos ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Palencia por los Directores Técnicos de los Colegios Reconocidos Superiores «Marista Castilla» y «La Salle», de Palencia, mediante los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el curso académico 1971-72, en régimen respectivo de alumnado mixto y masculino;

Resultando que los escritos de referencia se remiten a la Dirección General de Programación e Inversiones, acompañados de los preceptivos informes de la Inspección Técnica correspondiente y del Rector de la Universidad de Valladolid, en los que se manifiesta que dichos Colegios formaron parte, con anterioridad, de una agrupación de Colegios Reconocidos Superiores de Palencia, aprobada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1971 para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, bajo la responsabilidad del Colegio «Santo Angel», a lo que renunciaron

posteriormente por la dificultad en que se encontraba este Colegio para asumir la dirección por el escaso número de sus propios alumnos;

Vistos los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de julio; la Orden de 13 de julio de 1971 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo procede la acumulación, a efectos resolutorios, de las solicitudes de referencia;

Considerando que en la tramitación se han observado las normas de los artículos 4.° y 5.° del Decreto 1485/1971 y 8.° y 9.° de la Orden de 13 de julio de 1971;

Considerando que en los informes incorporados al expediente se reconoce la aptitud de dichos Colegios Reconocidos Superiores para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria con carácter independiente,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los Colegios Reconocidos Superiores de «Marista Castilla» y «La Salle», de Palencia, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el curso académico 1971-72, en régimen respectivo de alumnado mixto y masculino, con observancia en cuanto a su contenido y desarrollo de lo dispuesto a tal efecto en la Orden de 13 de julio de 1971.

Madrid, a 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por el Director del Centro no Estatal de la Universidad Complutense de Madrid «Arzobispal de la I. Concepción y San Dámaso», sito en la calle Buenaventura, 9, de Madrid, en solicitud de autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el curso académico 1971-72;

Resultando que la petición fué presentada en tiempo y forma reglamentaria ante la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que el Rectorado correspondiente lo eleva a la Dirección General de Programación e Inversiones, la cual, oída la Dirección General de Ordenación Educativa, formula propuesta definitiva;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre); el Decreto 1485/1971, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13), y la Orden ministerial de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 29), así como las demás disposiciones concordantes y complementarias;

Considerando que el citado Centro reúne las condiciones reglamentarias para impartir esta clase de enseñanzas al haber adaptado sus instalaciones y acomodado sus programas y orientaciones metodológicas a los preceptos reguladores del Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, ha resuelto conceder autorización al Centro «Arzobispal de la I. Concepción y San Dámaso», sito en la calle de San Buenaventura, 9, de Madrid, para que pueda impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el presente curso de 1971-72, pudiendo aceptar matrícula para alumnos y alumnas si así procediera.

Madrid, a 17 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no Estatales de Enseñanza Media que se relacionan en el Anexo número 1, en solicitud de autorización provisional para impartir el quinto curso de Bachillerato de Ciencias y Letras, como Centros autorizados y Reconocidos, durante el año académico 1970-71;

Resultando que las peticiones fueron presentadas en tiempo y forma reglamentaria en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que la Inspección Técnica correspondiente ha emitido el preceptivo informe;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1485/1971, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13); la Orden ministerial de 5 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19), y demás disposiciones concordantes y complementarias;

Considerando que los Centros que se expresan han impartido durante el curso 1970-71 las enseñanzas correspondientes al Bachillerato Elemental;

Considerando que todos ellos reúnen las condiciones exigidas por la Legislación citada, en cuanto a instalaciones, profesorado y programas y métodos pedagógicos;

Considerando que a tenor de los preceptos del artículo 73 de la Ley de Procedimento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18) es procedente la acumulación de los expedientes citados por ser de la misma naturaleza;

Considerando que la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente eleva la pertinente propuesta de resolución,

Esta Dirección General, de conformidad con la misma en cada caso, ha resuelto conceder autorización provisional a los Centros no estatales que se detallan en la relación adjunta para impartir durante el curso académico 1971-72, las enseñanzas del quinto curso de Bachillerato de Ciencias y Letras con la clasificación que en la misma relación se expresa.

Madrid, a 6 de abril de 1972.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Colegio masculino «Prat», de Barcelona.—Reconocido.

Provincia de Cáceres

Colegio femenino «San José», de Trujillo.—Reconocido.

Provincia de Cuenca

Colegio Libre adoptado «Inmaculada Concepción», de Motilla del Palancar.

Provincia de Granada

Colegio masculino «Santo Tomás de Villanueva», de Granada.—Reconocido.

Provincia de La Coruña

Colegio femenino «Eiris», de La Coruña.—Reconocido.

Provincia de Madrid

Colegio femenino «Patrocinio de María», de Madrid.—Reconocido.

Provincia de Cádiz

Colegio femenio «María Auxiliadora», de Jerez de la Frontera.—Reconocido.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

EXAMEN DE REVALIDA. CUESTIONARIOS

En cumplimiento de lo establecido por Resolución de 11 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de noviembre) sobre el trabajo de conjunto y examen de Reválida para alumnos de Centros no estatales reconocidos de Ingeniería Técnica,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar los siguientes cuestionarios del ejercicio escrito del examen de Reválida, que establece el apartado b) del número segundo de la citada Resolución de 11 de octubre de 1966 para la convocatoria de junio próximo.

Los ejercicios tendrán lugar en la segunda quincena de dicho mes.

Madrid, 10 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Centros Universitarios.—*José Aguilar Peris.*

Sr. Jefe de la Sección de Ordenación Académica de Centros Universitarios.

Ingeniería Técnica en Explotaciones Agropecuarias

1. *El suelo y sus propiedades físicas.*—Textura y su estructura. Corrección de las condiciones físicas de los suelos. Enmiendas y labores. Sus clases y normas de realizarlas. Laboreo del suelo. Sistemas y maquinaria empleados. Regeneración de estructura.
2. *Las técnicas de fertilización y enmiendas de los suelos.*—El agotamiento de los suelos por el cultivo. Leyes de la fertilización. Concepto de fertilidad. Abonos: sus clases. Cálculo de las necesidades de fertilizantes. Las prácticas de la fertilización
3. *Protección del suelo contra la erosión.*—Daños que ocasiona la erosión hidráulica y eólica en el suelo. Métodos de defensa y conservación. El encharcamiento del suelo. Drenajes.
4. *El cultivo extensivo.*—Técnicas del cultivo extensivo. Labores y operaciones típicas en las distintas zonas españolas en secano y regadío extensivo. El barbecho. Crítica del mismo y métodos preconizados para su supresión. La recolección: diversos sistemas.
5. *Alternativas y rotaciones de cultivo.*—Necesidad de las mismas. Criterios para su planteamiento. Clasificación. Alternativas típicas de los diferentes regímenes.
6. *Sistemas de reproducción y multiplicación vegetal.*—Diversos sistemas de multiplicación de las plantas cultivadas. Multiplicación sexual: semillas y frutos. Multiplicación vegetativa: esquejes, bulbos, tubérculos, estacas, etc. Calidad de las simientes. Coeficientes para su valoración.
7. *Principales grupos de especies herbáceas cultivadas en régimen extensivo.*—Cereales, leguminosas, plantas de escarda, plantas industriales, forrajeras, pratenses, etc.; exigencias ecológicas, agronómicas y económicas. Aprovechamiento. Lugar en las alternativas.
8. *Principales grupos de especies leñosas cultivados en régimen extensivo.* Vid, olivo, almendro, castaño, algarrobo, nogal, higuera, etc. Exigencias de cultivo. Clases de aprovechamientos. Métodos de cultivo.
9. *Horticultura.*—Su concepto y extensión. Grupos de plantas cultivadas en este régimen. Hortalizas. Exigencias de estos cultivos. Clases de aprovechamiento y métodos de cultivo.
10. *Especies leñosas de cultivo intensivo.*—Fruticultura. Frutales de hueso y pepita. Cítricos. Fruticultura tropical y subtropical. Principales sistemas de cultivo.
11. *Métodos y sistemas de riego.*—El regadío. Métodos para el cálculo del agua necesaria para el riego. Evapotranspiración. Agua utilizable. Punto de marchitez. Equivalente de humedad. Poder retentivo para la humedad. Sistemas y métodos de riego. El regadío en España. Zonas típicas.

12. *Producción de pastos y forrajes.*—Concepto de pradera, prado, pastizal, etc. Forrajicultura. Los forrajes. Especies vegetales incluidas en estos grupos. Pradera natural y artificial, permanente y eventual. Exigencias climáticas. Aprovechamientos.
13. *La conservación y utilización de los forrajes.*—Diversos sistemas de conservación: henificación, ensilado, deshidratación, etc. La utilización de los forrajes en la alimentación animal. Valor alimenticio de la hierba y los forrajes. Unidades alimenticias. Coeficientes de digestibilidad. Valor energético y biológico.
14. *Patología vegetal.*—Grupos de parásitos de mayor importancia. Daños que originan a los cultivos. Prevención y lucha contra las enfermedades. Productos anticriptogámicos. Tratamientos.
15. *Entomología agrícola.*—Grupos de parásitos animales de mayor importancia. Daños que originan a los cultivos. Prevención y lucha contra las plagas. Plaguicidas. Los nematodos. Lucha biológica contra las plagas.
16. *La estructura socioeconómica de las explotaciones agrarias.*—Racionalización y organización del trabajo en la empresa agraria. Diferentes tipos de explotaciones. Programación.
17. *La contabilidad de la empresa agraria.*—Concepto y finalidad. Sistemas contables. Balance de análisis de la producción. Valoración.
18. *La explotación del ganado lanar.*—Diferentes sistemas de explotación. Manejo del rebaño. Alimentación y albergues. Normas selectivas. Razas: descripción y aptitudes.
19. *La explotación del ganado vacuno.*—Sistemas de explotación extensiva. Diferentes técnicas de producción. Menejo: alimentación, albergues. Controles de producción. Razas: descripción y aptitudes.
20. *La explotación del ganado de cerda.*—Reproducción. Celo, cubrición, gestación y parto. Selección de reproductores. Cría y recría. Manejos del ganado en estas fases. Alimentación, albergues. Controles de rendimiento. Razas: descripción y aptitudes.

Ingeniería Técnica en Industrias Agrícolas

1. *Producción industrial de alcohol por fermentación.*—Esquemas de Neuberg y Meyerhof. Métodos para el estudio del mecanismo de la fermentación.
2. *Producción de fermentación etílica.*—Influencia de las temperaturas sobre la levadura en la marcha de la fermentación de los mostos. Fermentación continua.
3. *Elaboración de vinos blancos vírgenes.*—Vendimia y pisa. Escurrido de la vendimia. Prensado de las brisas no fermentadas.
4. *Elaboración de vinos generosos secos españoles.*—Los vinos de Jerez. Técnicas generales.
5. *Crianza y añejamiento de los vinos.*—Operaciones que comprende después del descube. Práctica de los trasiegos. Los rellenos. Filtraciones.
6. *Análisis comerciales de vinos.*—Determinación del grado alcohólico con el ebullómetro Malligand: material necesario y práctica operatoria. Determinación de la acidez volátil por el método Mathieu: material y reactivos necesarios y práctica de la determinación.
7. *Defectos, alteraciones y enfermedades de los vinos.*—Análisis de las diferentes causas que eventualmente afectan desfavorablemente a las cualidades de los vinos. Principales enfermedades microbianas de carácter anaerobio.
8. *Fabricación de cervezas.*—Proceso de fabricación. Preparación de la malta. Cocción del mosto. Lupulización. Fermentación del mosto de cerveza. Maduración de la cerveza.
9. *La producción de ácido láctico por fermentación.*—Proceso general de obtención de leches fermentadas. Composición de caracteres de las principales leches ácidas y ácido alcohólicas.
10. *Industria de la crema o nata.*—Desnate y formas de realizarlo. Factores

que influye en el resultado. Tipos de desnatadoras. Determinación del grado de desnate. Maduración de la nata.

11. *Coagulación de la leche.*—Coagulación espontánea. Clases de cuajos y su obtención. Cuajo normal. Determinación de la fuerza del cuajo. Factores que influyen en las cuajadas. Propiedades de ésta.
12. *Proceso general de fermentación de los quesos.*—Agentes principales que las realizan y fases de la maduración. Diferencias entre los procesos de maduración de quesos de pasta blanda y los de pasta dura.
13. *Tratamientos preliminares y conversión de la aceituna disponiéndola para la extracción.*—Sistema tradicional de prensado de las pastas. Conducción del prensado. Métodos modernos de extracción de aceite de oliva por sistemas distintos del de prensado de pastas.
14. *Operaciones inmediatas a la extracción del aceite de oliva.*—Decantación, descuelgue y clarificación. Pozuelos. Lavado de los aceites. Turbinadoras o centrífugas y su modo de trabajar.
15. *Corrección de aceites defectuosos.*—Rectificación o refino del aceite defectuoso. Neutralización, decoloración y desodorización. Inhibidores de enranciamiento.
16. *Desecación y deshidratación de frutos naturales.* — Principios físico-químicos en que se basan. Modelos de instalaciones y normas para calcularlas.
17. *Appertización.*—Reseña y evolución de los procesos de pasteurización y esterilización de productos envasados. Esquemas operatorios.
18. *Empleo del frío en la conservación de productos vegetales.*—Grados de aplicación, refrescamiento, refrigeración, congelación, liofilización.
19. *Industria molinera.*—Molienda de cereales para la fabricación de harinas. Factores determinantes de la calidad de los trigos y de las harinas.
20. *Sistemas de molienda.*—Molturación por piedras y por cilindros. Molienda alta y molienda baja. Cernido y clasificación de los productos molturados.

Ingeniería Técnica en Hortofruticultura y Jardinería

1. *La horticultura en el Mercado Común.*—Sus relaciones con la horticultura española.
2. *El desarrollo de la horticultura en España.*—Las posibilidades. Mercado interior, características cuantitativas y cualitativas. Mercado exterior.
3. *Clasificación de las empresas de producción hortícola.*—Su crítica.
4. *El suelo hortícola.*—Su composición. Mantillos, «tierras» de brezo, turbas, etc., elementos artificiales.
5. *La luz artificial en horticultura.*—Bases científicas de su utilización. Instalaciones.
6. Cultivos hidropónicos.
7. Cultivos aeropónicos.
8. Refrigeración de las estufas de cultivos.
9. Las «formas» hortícolas de la sp. Brassica olerosen, L.
10. La producción española de melón.
11. Cultivos enarenados.
12. Producción de rosa para flor cortada en invernadero.
13. *Modernas técnicas de preparación de portainjertos.*—Híbridos de semillas. Técnicas de preparación vegetativa. Propagación bajo la niebla artificial. Utilización de productos ornamentales. Técnicas especiales.
14. *Defensa contra las heladas.*—Fundamentos biofísicos de los diferentes métodos utilizados, técnicas de aplicación. Limitaciones de orden económico.
15. La multiplicación por estaca y acodo en fruticultura.
16. *Poda de frutales.*—Sistema de poda producción frutal intensiva. Fundamentos biológicos. Sistemas en formas apropiadas; con eje central, formación libre. Ejecución. Estudio crítico.
17. La poda de frutificación en los frutales de hueso.
18. *Producción y comercialización de pera y manzana.*—Mercados, interior

y exterior. Regiones productoras. Modalidades de cultivo. Variedades y portainjertos utilizados.

19. *Producción y comercialización de melocotón y albaricoque.*—Mercados, interior y exterior. Regiones productoras. Modalidades de cultivo. Variedades y portainjertos utilizados.
20. *Producción y comercialización de uva de mesa.*—Mercados, interior y exterior. Regiones productoras. Modalidades de cultivo. Variedades y portainjertos utilizados.

Ingeniería Técnica en Mecanización Agraria y Construcciones Rurales

1. Características de los materiales que constituyen los motores y las máquinas agrícolas.
2. Tratamiento de los metales.
3. Fundamento de los motores utilizados en agricultura.
4. Motores eléctricos y transformadores.
5. Redes de distribución de energía eléctrica.
6. Equipos de labranza.
7. Sembradoras y abonadoras.
8. Maquinaria para tratamientos.
9. Cosechadoras de cereales.
10. Mecanización de los forrajes.
11. Instalaciones mecánicas en la granja.
12. Costes de funcionamiento de los medios de tracción.
13. Costes de funcionamiento de las máquinas agrícolas.
14. Planificación de la mecanización de la explotación agraria.
15. Talleres rurales.
16. Cálculo de acequias.
17. Principales construcciones agrícolas.
18. Mecanización de la alimentación y limpieza en las instalaciones de explotaciones de ganado.

Ingeniería Técnica en Mecánica

(Sección de Construcción de Maquinaria)

1. Análisis cinemático de mecanismos planos. Velocidad y aceleración en mecanismos de alta complejidad.
2. Análisis dinámico de mecanismos planos. Reducción dinámica y dinámica del ciclo. Fuerza de trepidación.
3. Síntesis de mecanismos planos y espaciales con varios puntos de precisión. Métodos gráficos y analíticos.
4. Vibraciones de flexión. Resonancia. Velocidades críticas.
5. Cálculo dinámico y de resistencia de volantes.
6. Reductores de velocidad.
7. Trenes epicicloidales.
8. Equilibrado dinámico de masas alternativas.
9. Tratamientos térmicos de aceros. Aceros de alta resistencia.
10. Materiales no férreos y su aplicación a las máquinas-herramienta.
11. Cálculo de muelles cilíndricos, cónicos y cálculo de ballestas.
12. Recepción y verificación de máquinas-herramienta y maquinaria en general.
13. Ensayos no destructivos y sus aplicaciones a la construcción de maquinaria.
14. Rozamiento seco, fluído y semifluído.
15. Teorías sobre la rotura en materiales dúctiles y frágiles.
16. Análisis cinemático, dinámico y de resistencia de los engranajes cilíndrico-helicoidales.
17. Controles hidráulicos y neumáticos en las máquinas-herramienta. Servomecanismos.
18. Cálculo de árboles con varios apoyos sometidos a flexión y a torsión.

19. Variadores continuos de velocidades.
20. Cargas dinámicas en dientes de engranajes. Ruidos en los mismos, causas y eliminación.

Ingeniería Técnica en Mecánica

(Sección de Estructuras e Instalaciones Industriales)

1. Análisis de deformaciones en los estados mono, bi y triaxial.
2. Métodos para análisis de estructuras. Juicio sobre las posibilidades que ofrecen.
3. Análisis de tensiones bi y triaxiales. Métodos analíticos y gráficos.
4. Cálculo de columnas de hormigón armado sometidas a compresión simple y compuesta.
5. Efectos de cargas alternativas. Fatiga. Diagramas característicos. Cálculo de las piezas a fatiga.
6. Cálculo de uniones soldadas con cargas estáticas. Idem., con cargas dinámicas.
7. Métodos de unión con tornillos. Tornillos de apriete intensivo. Aplicación a estructuras.
8. Flexión de piezas curvas.
9. Sistemas mixtos de hormigón-hierro en construcción.
10. Hormigón pretensado. Aplicaciones. Teoría. Ventajas e inconvenientes.
11. Estructuras porticadas.
12. Sistemas de cubrimiento de naves industriales.
13. Cálculo de vigas de alma llena sometidas a cargas móviles. Líneas de influencia.
14. Organización de un taller de construcciones metálicas.
15. Método de Cross para cargas verticales. Aplicación.
16. Método de Cross para cargas horizontales. Aplicación.
17. Estudio de una grúa pórtico.
18. Efecto de la temperatura y desnivelado en las vigas continuas.
19. Métodos de protección de estructuras.
20. Métodos y técnicas modernas de la soldadura. Aplicaciones.

Ingeniería Técnica en Electricidad

(Sección de Electrónica Industrial)

1. Registro y reproducción del sonido y de la imagen por procedimientos magnéticos.
2. Sistemas electrónicos para el tratamiento numérico en tiempo real.
3. Aplicaciones industriales de los efectos térmicos en alta frecuencia.
4. Motores para corriente continua sin escobillas ni colector.
5. Telemedidas a gran distancia. Sistemas cíclicos.
6. Instrumentos de medida, digitales.
7. Memorias magnéticas.
8. Reactancias y filtros activos.
9. Captadores y transductores para mediciones.
10. Conversión analógica-numérica, de la información.
11. Conversión estática, asincrónica, para la interconexión de redes.
12. Amplificadores magnéticos.
13. Máquinas sincrónicas con excitación estática.
14. Microscopio de electrones secundarios.
15. Disipación del calor en los complejos de semiconductores.
16. Aplicaciones industriales de LASER y del MASER.
17. Amplificadores paramétricos.
18. Refrigeración por efecto PELTIER.
19. La electrónica al servicio de la Medicina. Diagnóstico y terapéutica.
20. Aplicación de los sistemas no lineales en electrónica.

INGENIERÍA TÉCNICA EN ELECTRICIDAD

(SECCIÓN DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS)

Para los alumnos de la Sección de Máquinas Eléctricas

1. Conexiones compensadoras en devanado doble imbricados y ondulados de las máquinas giratorias de corriente continua.
2. Devanados de compensación en las máquinas giratorias de corriente continua: su objeto y cálculo del número de conductores.
3. Aceleración de un motor de corriente continua de excitación serie, teniendo en cuenta los momentos de inercia propio y los del dispositivo arrastrado: características velocidad-par.
4. Conmutación simultánea de bobinas adyacentes en devanados dobles imbricados y ondulados.
5. La amplidina como reguladora y como amplificadora: principio de su funcionamiento y aplicaciones más comunes.
6. Determinación de las pérdidas en una máquina por el método de oposición de Kapp. Ventajas e inconvenientes del método.
7. Estudio de los armónicos de tercer orden en los transformadores trifásicos conectados en T.
8. Ensayos a frecuencia industrial y por impulsos en transformadores industriales.
9. Armónicos especiales en la onda de la fuerza magnetomotriz en los devanados de máquinas giratorias de corriente alterna.
10. Cálculo de la reactancia de dispersión en las ranuras de máquinas rotativas de corriente alterna.
11. Reactancias síncrona, transitoria y subtransitoria en un generador síncrono. Sus efectos en el cortocircuito.
12. Condición de estabilidad en los motores síncronos. Curva característica de la estabilidad ángulo-par.
13. Reacción del inducido en las conmutatrices (convertidor síncrono).
14. Motores de repulsión: características de funcionamiento; diagrama de círculo de estos motores.
15. Efectos producidos por la inductancia del transformador de alimentación de un rectificador de vapor de mercurio polianódico.
16. Regulación de la velocidad de un motor de inducción de rotor bobinado por el método de variación de la tensión del rotor.
17. El rototrol como elemento empleado en la regulación de la tensión de una dinamo.
18. Empleo de un amplificador magnético para regular la carga en generadores y motores de corriente continua.
19. Elementos del tipo transistor empleados en la conmutación estática.
20. Colectores de delgas en cola de milano: sus diversos tipos y formas de sujeción al eje.

INGENIERÍA TÉCNICA EN ELECTRICIDAD

(SECCIÓN DE CENTRALES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS)

1. Centrales nucleares: elementos principales que en las mismas intervienen; su regulación y control.
2. Centrales térmicas: elementos principales que en las mismas intervienen; su regulación y control.
3. Centrales hidroeléctricas: elementos principales que en las mismas intervienen; su regulación y control.
4. Centrales hidroeléctricas de bombeo; fin que se persigue con su construcción. Características esenciales; regulación y control.
5. Red Eléctrica Nacional. Reparto de cargas.
6. Regulación de las máquinas de las centrales.
7. Cálculo de corrientes de cortocircuito en las centrales eléctricas en los casos más frecuentes.
8. La sincronización, los movimientos pendulares de los generadores de las centrales, las causas que lo producen y su corrección.
9. Protecciones de las estaciones de transformación.
10. Protecciones en la parte eléctrica de las centrales generadoras.

11. Líneas eléctricas de alta tensión y gran longitud: su cálculo analítico y gráfico.
12. Solicitaciones a que está sometida una torreta de una línea de alta tensión y su cálculo en los diversos casos que pueden presentarse.
13. Protecciones de las líneas eléctricas de alta tensión utilizadas en el transporte de energía.
14. Relevadores: tipos y características de los mismos.
15. Cálculo de una red de distribución.
16. Estabilidad de las líneas eléctricas de alta tensión.
17. Transporte de la energía con corriente continua de alta tensión.
18. Calentamiento de las máquinas y aparatos.
19. Cálculo de las inductancias y capacidad de las redes eléctricas.
20. Tomas de tierra: su instalación, revisión, control y condiciones que deben cumplir.

Ingeniería Técnica en Química Industrial

(Sección de Control de Procesos e Instalaciones Químicas)

1. Cromatografía de gases.
2. Espectrofotometría de absorción atómica.
3. Volumetría con sales céricas.
4. Fundamento de las valoraciones complexométricas.
5. Polimerización por adición: polímeros del etileno y del propileno.
6. Reacciones de sustitución del benceno.
7. Equilibrio líquido-vapor.
8. Energía libre y equilibrio químico.
9. Cálculo de evaporadores de simple efecto.
10. Bombas centrífugas.
11. Crakings catalítico de productos del petróleo.
12. Cauchos sintéticos.
13. Aplicaciones industriales de las resinas de intercambio iónico.
14. Fabricación de ácido nítrico.
15. Métodos de medida de temperatura con resistencias y termistancias.
16. Medidas de humedad.
17. Fundamentos del control con regulación proporcional.
18. Válvulas de control automático.

Ingeniería Técnica Textil

(Sección de Hilaturas y Tejidos)

1. Obtención y propiedades de las fibras acrílicas.
2. Fibras de poliuretano: obtención y aplicaciones.
3. Acondicionamiento de los textiles.
4. Cardas de gran producción.
5. Evolución de los estirajes en las continuas de hilar.
6. Teoría del peinado de algodón.
7. Técnica de la hilatura «Ope-End».
8. Hilos texturados «falsa torsión».
9. Encolado de las urdimbres.
10. Automatismos en el remetido de los hilos.
11. Tisaje de cintas sin lanzadera.
12. Tejidos de rizo.
13. Telas no tejidas.
14. Tricotosa rectilínea de mallas vueltas.
15. Ligados fundamentales del tejido de punto en urdimbre.
16. Obtención y aplicaciones de las mallas cargadas.
17. Máquina para coser artículos de bordes acabados (frega).
18. Desgomado y blanqueo de la seda.
19. Tintura del acetato de celulosa.
20. Perchado de tejidos.

Ingeniería Técnicas Textil

(Sección de Tintorería y Aprestos)

1. Apertura y batanado del algodón.
2. Continuas de hilar.
3. Hilos texturados.
4. Proceso para la obtención de poliamida.
5. Fibras de poliuretano: obtención y aplicaciones.
6. Desmote químico de la lana.
7. Blanqueo con clorito sódico
8. Teoría del color.
9. Tintura del acetato de celulosa.
10. Negro de anilina de vaporizado.
11. Definiciones y clasificación de los métodos de estampado.
12. Estampado con colorantes rapidógenos. Estampación por corrosión coloreada.
13. Teñido de artículos poliéster-algodón por el procedimiento Termosol..
14. Acabado Sanfor.
15. Prensado y cilindrado de tejidos.
16. Termofijación y decatizado.
17. Reconocimiento de las distintas variedades comerciales de fibras acrílicas.
18. Análisis de las aguas utilizadas en la industria químico-textil.
19. Suavizantes. Utilización y reconocimiento de los mismos.
20. Identificación del apresto en un tejido.

Ingeniería Técnica en Tejidos de Punto

1. Obtención de muestras vanisadas en máquinas tricotosas rectilíneas.
2. Clases de levas más apropiadas para la obtención de muestras con desplazamiento de fontura en máquinas tricotosas rectilíneas.
3. Explicar el funcionamiento de un mecanismo listador de una máquina tricotosa rectilínea.
4. Explicar un sistema para seleccionar individualmente las agujas de una máquina tricotosa rectilínea.
5. Obtención de fantasías en máquinas circulares de pequeño diámetro, de punto liso.
6. Sistema de trabajo en las máquinas estándar de medias, de ocho alimentadores.
7. Explicar gráficamente el sistema de formación del tramado invisible en una máquina circular de una fontura.
8. Desarrollar esquemáticamente un sistema de selección Jacquard en una máquina de doble fontura, explicando detalladamente cómo se realiza la selección.
9. Si empleando poliéster texturado aparecen barrados en un tejido fabricado con máquinas de doble fontura, ¿cuáles son las causas y cómo deben corregirse?
10. ¿Qué disposición requiere una máquina de simple fontura para la fabricación del tejido rizado? ¿Cuál es la posición de trabajo de los elementos de formación del rizo?
11. Condiciones fundamentales para el tramado perfecto en máquinas de urdimbre.
12. Catalogación, normas y ligados de las redes de pesca que pueden obtenerse en máquinas Raschel.
13. Tules estabilizados y reglas para tramas sobre fondo hexagonal.
14. El menguado en las máquinas Cotton. Mecanismos y proceso de la operación.
15. Exponer los géneros de punto, con fantasías, que pueden obtenerse en el telar Cotton. Procesos de obtención.
16. La máquina Owerlock.
17. Obtención del patrón base de una prenda.
18. Tintura del acetato de celulosa.
19. Obtención y propiedades de la fibra de caseína.

20. Barca oval de paletas laterales y sus aplicaciones a los géneros de punto.

INGENIERÍA TÉCNICA EN INDUSTRIA PAPELERA

1. *Pasta mecánica.*—Estudio de la temperatura en la zona de desfibrado, balance e influencia en la calidad de la pasta obtenida.
2. *Cocción al sulfato.*—Parámetros de la cocción e influencia de su variación en la pasta obtenida.
3. *Ensayos de resistencia a la tracción.*—Importancia y significado del ensayo, factores que intervienen; estudio crítico de aparatos-tipo para la realización del ensayo.
4. *Floculación de fibras.*—Aspectos teóricos de la operación, factores que intervienen y su importancia en la industria papelera.
5. *Cajas aspirantes.*—Su función, aplicación y regulación del vacío, sus problemas.
6. *La tela.*—Su función, limpieza, averías y sus consecuencias: tipos de telas.
7. Estudio y descripción de los circuitos de condensados en la sequería.
8. *Aguas de fabricación.*—Constituyentes y sus problemas en la fabricación.
9. *Estucado.* Constituyentes de un baño de estucado. Estudio detallado de la preparación de un baño.
10. *Resistencia en húmedo.*—Importancia de esta característica, medida y procedimientos para conseguirla.
11. *Pasta de bisulfito.*—Química del proceso. Características de las pastas obtenidas.
12. *Blanqueo de pastas con ClO_2.*—Química del proceso.
13. *Proceso de carga en el papel.*—Mecanismo de retención; su influencia en las características del papel terminado.
14. *Proceso de encolado en el papel.*—Diferencia entre encolado en masa y en superficie; estudio crítico de los procedimientos de medida del encolado.
15. *Hemicelulosas.*—Estudio como constituyentes de la madera, de la pasta, del papel.
16. *Cartón ondulado.*—Papeles a emplear, otros materiales; ensayos típicos del cartón ondulado.
17. *Bombas utilizadas en fábricas de pastas y papeles.*—Tipos y descripción.
18. *Fieltros utilizados en la industria papelera.*—Tipos y utilización.

INGENIERÍA TÉCNICA EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS

1. Relación entre la estructura de los sólidos cristalinos y su conductividad eléctrica.
2. Fundamento del Laser. Aplicaciones a la Metrología, conformación de materiales y a la Holografía.
3. Circuitos con constantes distribuidas. Aplicaciones.
4. Filtros tipo K constante.
5. Aplicación de las transformadas de Laplace al estudio del régimen transitorio en circuitos.
6. Espectro de frecuencias de las señales de televisión en blanco y negro y en color. Posibilidad de un sistema compatible en color que emplee el mismo ancho de banda de un canal de televisión en blanco y negro.
7. Sistemas de protección contra errores en transmisión de datos y su aplicación en instrumentación electrónica.
8. Empleo de los motores asincrónicos como reguladores de inducción.
9. Estudio de la amplidina.
10. Aplicación del método de raíces (Evans) para la determinación de la estabilidad de un servosistema.
11. Ajuste de ganancia en servosistemas lineales.
12. Amplificadores operacionales.
13. Puertas lógicas y de muestreo.
14. Medidas de potencia en microondas.
15. Tubos de ondas progresivas y regresivas. Aplicaciones.

16. La memoria central de núcleos de ferrita.
17. El cambio de escala en los ordenadores analógicos.
18. Microscopio electrónico.
19. Cámaras de televisión: controles, enfoque, objetivos, formación de la señal compuesta de videofrecuencia.
20. Grabación de señales de video en cinta magnetofónica, procedimientos utilizados, problemas que presenta la T. V. C.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CONSERVATORIOS DE MUSICA

Decreto 920/1972, de 23 de marzo, por el que se eleva el Conservatorio Profesional de Música de Córdoba al Grado de Conservatorio Superior. («BOE» 18-IV-1972.)

Los resultados que vienen produciéndose en los estudios musicales que se cursan en el Conservatorio Profesional de Música de Córdoba, que, cada vez más, ligan un funcionamiento a los intereses docentes y culturales, la ciudad y su provincia, así como la exigencia de titulación impuesta por la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, aprobada por el Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, aconsejan su elevación a la categoría de Conservatorio Superior, estableciendo las enseñanzas propias del Grado Superior de Música, sin que ello suponga aumento alguno del gasto público por contar dicho Centro con los medios personales y materiales suficientes para la efectividad del nuevo Grado.

En su virtud, de conformidad con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo primero.—Se eleva el Conservatorio Profesional de Música de Córdoba al Grado de Conservatorio Superior, pudiendo impartir oficialmente las enseñanzas del referido Grado, detalladas en el artículo quinto, cuatro, del Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, con la limitación que impone con carácter general el artículo trece del mismo, a cuyo efecto el Ministerio de Educación y Ciencia determinará las especialidades musicales que pueden ser cursadas en él para la obtención del título de Profesor superior.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán cuantas otras disposiciones sean necesarias para la mejor ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 918/1972, de 23 de marzo, por el que se eleva el Conservatorio Profesional de Música de Murcia al Grado de Conservatorio Superior. («BOE» 18-IV-1972.)

La intensa labor docente y educativa desarrollada por el Conservatorio Profesional de Música de Murcia en una región de tan arraigada tradición musical y su situación en la cabecera de un Distrito Universitario, así como la exigencia de titulación impuesta por la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, aprobada por el Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, aconsejan su elevación a la categoría de Conservatorio Superior, estableciendo las enseñanzas propias del Grado Superior de Música, sin que ello suponga

aumento alguno del gasto público por contar dicho Centro con los medios personales y materiales suficientes para la efectividad del nuevo Grado.

En su virtud, de conformidad con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo primero.—Se eleva el Conservatorio Profesional de Música de Murcia al Grado de Conservatorio Superior, pudiendo impartir oficialmente las enseñanzas del referido Grado, detalladas en el artículo quinto, cuatro, del Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, con la limitación que impone con carácter general el artículo trece del mismo, a cuyo efecto el Ministerio de Educación y Ciencia determinará las especialidades musicales que puedan ser cursadas en él para la obtención del título de Profesor superior.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán cuantas otras disposiciones sean necesarias para la mejor ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 919/1972, de 23 de marzo, por el que se eleva el Conservatorio Profesional de Música de Málaga al Grado de Conservatorio Superior. («BOE» 18-IV-1972.)

Las circunstancias que concurren en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga, continuador en las tareas docentes musicales de una tradición de un siglo de antigüedad y que ha demostrado a través de su dilatada vida la necesidad de facilitar el acceso a los estudios musicales, en su más alto nivel, a los alumnos residentes en la provincia, así como la exigencia de titulación impuesta por la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, aprobada por el Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, aconsejan su elevación a la categoría de Conservatorio Superior, estableciendo las enseñanzas propias del Grado Superior de Música, sin que ello suponga aumento alguno del gasto público por contar dicho Centro con los medios personales y materiales suficientes para la efectividad del nuevo Grado.

En su virtud, de conformidad con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo primero.—Se eleva el Conservatorio Profesional de Música de Málaga al Grado de Conservatorio Superior, pudiendo impartir oficialmente las enseñanzas del referido Grado, detalladas en el artículo quinto, cuatro, del Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, con la limitación que impone con carácter general el artículo trece del mismo, a cuyo efecto el Ministerio de Educación y Ciencia determinará las especialidades musicales que pueden ser cursadas en él para la obtención del titulo de Profesor superior.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán cuantas otras disposiciones sean necesarias para la mejor ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

MONUMENTOS NACIONALES

Decreto 852/1972, de 16 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artístico el teatro romano de Málaga. («BOE» 11-IV-1972.)

El teatro romano de Málaga está construido al pie de la colina que en tiempos pretéritos fue seguramente la acrópolis de la ciudad y que posteriormente fortificó el pueblo musulmán. Para asentar la gradería de la «cávea» aprovecharon los romanos, conforme a la tradición griega, una de las suaves vertientes de dicha eminencia. El semicírculo que forma esta «cávea», de la que se han desenterrado ya varias gradas, se apoya en sus dos extremos en sendas galerías cubiertas por bóvedas de cañón que desembocan en la «orchestra». De uno de estos pasillos, el correspondiente al lado izquierdo del espectador que mirase a la «escena», se han encontrado parte de uno de sus muros, construido con sólidos sillares de piedra arenisca que forman hiladas de unos cincuenta centímetros de altura. También aparece el arranque de la bóveda y la puerta, cerrada por airoso arco de medio punto, que se despieza en once grandes dovelas.

En la parte excavada de la «orchestra» aparece el suelo en muy buen estado de conservación, con grandes losas rectangulares de rica piedra caliza de color crema veteado en tonos rojos. Por lo que respecta al sector de la «escena» —la parte más interesante y menos explorada—, hasta ahora únicamente ha sido descubierto un trozo del muro del «proscenium», pero todo permite suponer que sucesivos hallazgos sean lo suficientemente interesantes para poder montar «in situ» los magníficos mármoles procedentes de este teatro que se encuentran empotrados en la obra de la alcazaba.

Por todo ello y a fin de que las futuras labores de excavación arqueológica estén revestidas de la debida garantía, se hace necesario colocar bajo la protección estatal, mediante la oportuna declaración, este yacimiento tan interesante, que de este modo será preservado también de obras o innovaciones que pudieran perjudicarlo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico el teatro romano de Málaga.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento que queda bajo la protección del Estado será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

SECCION III.—ANUNCIOS OFICIALES

MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio

Se pone en conocimiento de los afiliados, habilitados de personal y público interesado que las Oficinas de esta Entidad han sido trasladadas al nuevo domicilio, calle de Diego de León, 69. Madrid-6.

El Secretario general de la Junta de Gobierno, *José María Peña Vázquez.*

SERVICIO DE PUBLICACIONES

ediciones 1.971-72

● **EDICIONES UNITARIAS**

	Pesetas
Artistas españoles contemporáneos:	
1. Joaquín Rodrigo	60
2. Ortega Muñoz	60
3. Lloréns Artigas	60
4. Ataúlfo Argenta	60
5. Eduardo Chillida	60
6. Luis de Pablo	60
7. Victorio Macho	60
8. Pablo Serrano	60
9. Francisco Mateos	60
10. Guinovart	60
11. Villaseñor	60
12. Rivera	60
13. Barjola	60
14. Julio González	60
15. Pepi Sánchez	60
16. Tharrats	60
17. Oscar Domínguez	60
18. Zabaleta	60
19. Failde	60
20. Joan Miró	60
21. Chirino	60
22. Dalí	60
23. Gaudí	60
24. Tapies	60
● Informática:	
— Cobol (2.ª edición)	100
— Fortran (2.ª edición)	100
● Legislación:	
— Ley General de Educación	35
— Contratación del Estado	75
— Tesoro Artístico (2.ª edición)	100
— Ley General de Educación y Disposiciones complementarias	400
— Estatutos de las Universidades	275
● Ediciones facsímiles:	
— Capitulaciones de Cristóbal Colón.	200
— Catecismo de Pedro de Gante	750
— Libro de los Gorriones (G. A. Bécquer)	1.200
— Testamento de Isabel la Católica.	1.000
— Libro del Ajedrez	1.100

	Pesetas
● Cuadernos de actualidad artística:	
1. La nueva liturgia en las Iglesias tradicionales	25
2. Defensa del Patrimonio Artístico y Cultural de Europa	25
3. La Educación Musical en la Enseñanza	25
4. Conferencia sobre políticas culturales	25
5. I Conversaciones de Música de América y España	25
6. La Música en la Universidad	25
7. Protección del Patrimonio Artístico Nacional	15
● Construcciones:	
— Edificación Docente (2.ª edición).	15
— Centros Docentes	25
● Estadística:	
— Datos y cifras de la Enseñanza en España, 1970.	
Tomo I. Estadísticas	70
Tomo II. Centros Docentes oficiales	50
● Política Científica:	
— El Desarrollo por la Ciencia (Unesco)	100
— Políticas Nacionales de la Ciencia: España (OCDE)	75
● COU (Cursos de Orientación Universitaria):	
— Universidad Complutense	50
— Universidad Autónoma de Barcelona	50
— Universidad de Santiago de Compostela	50
— Universidad de Sevilla	50
— Universidad de Valladolid	50
● Planes Regionales:	
— Plan Galicia	500
— Plan Cádiz	500
● Educación General Básica. (Orientaciones pedagógicas.)	100
● La Reforma Educativa en marcha.	400

MEC

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

AÑO XXXIII — Lunes 1 de mayo de 1972 — Número 18

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombran Directores de Institutos Nacionales de Bachillerato que se citan a los Profesores que se expresan 1243

Profesorado. Cese.—Ordenes disponiendo el cese de Profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de Centros oficiales que se mencionan 1245

Profesorado. Nombramiento.—Ordenes por las que se nombran Profesores de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar para los Centros oficiales que se relacionan. 1247

Resolución por la que se nombran Maestros de Enseñanza Especial. 1254

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado. Cargos.—Decreto por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona a don Vicente Villar Palasí. 1254

Decreto por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna a don Benito Rodríguez Ríos 1255

Ordenes de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Farmacia de Barcelona de los señores don Alfonso del Pozo Ojeda y don Jaime Gallego Berenguer respectivamente 1255

Otra por la que continúa en el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria de Córdoba don Manuel Medina Blanco 1255

Otra por la que se nombra Secretario general honorario de la Universidad de La Laguna a don Eulogio Alonso-Villaverde Moris 1256

Otra por la que cesa en el cargo de Secretario de la Facultad de Derecho de Santiago don José Luis Murga Gener 1256

Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de Zaragoza a don Roberto Moreno Díaz 1256

Profesorado. Nombramiento.—Resolución por la que se nombran durante el curso académico 1971-72 Profesores titulares y adjuntos de Educación Física de Escuelas Técnicas Superiores ... 1256

MEC

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos administrativos. Anuncio.—Resolución por la que se anuncian, a efectos de su provisión, diversas Jefaturas de Negociado vacantes en los Servicios Centrales del Departamento en Madrid 1259

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Concursos de traslado.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra del Grupo XIX de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona 1259

Otra por la que se concede a don Eugenio Andrés Puente el derecho a tomar parte en el concurso de traslado para la cátedra que se cita de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid 1260

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Emilio Romero Gómez 1262

Gestión de créditos. Fe de erratas.—De la Orden por la que se regula el procedimiento de gestión de los créditos del presupuesto de gastos del Departamento para el año 1972. («Boletín de Actos Administrativos» de 10 de abril último) 1262

SUBSECRETARIA

Fundaciones Culturales y Asociaciones Benéfico-docentes. — Ordenes por las que se clasifican como de beneficencia docente las denominadas «Julio Ariño», de Madrid, y la «Fundación Maquivar», de Osorno (Palencia) 1264

Recursos. Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición y alzada interpuestos por los señores que se indican 1267

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Escuelas-Hogar. Ayudas.—Ordenes sobre distribución de Ayudas en Escuelas-Hogar para alumnos internos, a fin de completar el curso escolar 1971-72 1285

Préstamos a graduados. — Orden por la que se conceden préstamos a graduados para ampliación de estudios en el extranjero 1287

Premios a becarios.—Orden por la que se conceden premios a mejores becarios, en la cuantía de 20.000 pesetas a cada uno 1289

Otra por la que se convocan dos becas para seguir estudios en los Colegios del Mundo Unido 1292

Mutualidad Escolar. — Resolución por la que se conceden Medallas de plata y bronce de la Mutualidad Escolar 1293

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros oficiales. Denominaciones. Ordenes por las que se concede la denominación que para cada uno se indica a los Institutos Nacionales de Bachillerato que se expresan 1295

Centros no oficiales.—Orden por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional como Centros ordinarios a los que se relacionan 1296

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cursos monográficos. — Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se citan en las Universidades de Granada, Navarra y Zaragoza 1299

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a don Julio Prieto Nespereira 1303
Otro por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a don Rafael Manzano Martos ... 1303
Otro por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a don Francisco Prieto Moreno. 1303
Otro por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a don Juan Contreras y López de Ayala, marqués de Lozoya ... 1304
Decreto por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a don Diego Angulo Iñiguez ... 1304
Monumentos nacionales.—Decreto por el que se declara monumento histórico-artístico la iglesia de San Nicolás de Bari, en Murcia. 1304
Otro por el que se declara monumento histórico-artístico el castillo de La Bisbal (Gerona) ... 1305
Museos. Creación.—Decreto por el que se crea el Museo de Ubeda (Jaén) 1306
Otro por el que se crea el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla 1307
Paraje Pintoresco.—Decreto por el que se declara Paraje Pintoresco la costa noroeste de la isla de Mallorca (Baleares) 1309

SECCION III.—ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE CASAS DEL MINISTERIO

Anuncio de concurso para la adjudicación, en arrendamiento, de tres viviendas sitas en la ciudad de Cartagena 1310
Ayuntamiento de Barcelona. Patronato Escolar Municipal. Convocatoria. 1311

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO. CARGOS

Por necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en comisión de servicio, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Güimar (Tenerife) a don Alvaro Bazó Díaz, Catedrático numerario de Física y Química del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

El Director, nombrado en comisión de servicio por la presente Orden, tomará posesión de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Santa Cruz de Tenerife, desde cuya fecha le será acreditado el «complemento de destino» que le corresponda.

Madrid, 15 de enero de 1972. — P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en las normas de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), y en tanto no se regule lo prevenido en el artículo 62.1 de la Ley General

de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1971-72, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «B.º Montbau», de Barcelona, a don Gervasio Martínez Muñoz, Catedrático numerario de Latín del mencionado Centro.

El Director accidental anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Barcelona, desde cuya fecha le será acreditado el «complemento de destino» que le corresponda.

Madrid, 15 de enero de 1972. — P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en las normas de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), y en tanto no se regule lo prevenido en el artículo 62.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directoras accidentales, para el curso 1971-72, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan a las señoras que se expresan:

Doña Esperanza Alcón Pérez, Catedrática numeraria de Lengua y Literatura españolas, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Doña Erundina Ordóñez Díaz, Catedrática numeraria de Matemáticas, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Santa Cruz de Tenerife.

Las Directoras accidentales anteriormente relacionadas se posesionarán de sus cargos ante los ilustrísimos señores Delegados de Educación y Ciencia de las provincias respectivas, desde cuya fecha percibirán los «complementos de destino» correspondientes.

Madrid, 15 de enero de 1972. — P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en las normas de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), y en tanto no se regule lo prevenido en el artículo 62.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1971-72, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcaudete (Jaén) a don Ramón Silvent Sánchez, Profesor adjunto interino del mencionado Centro.

El Director accidental anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Jaén, desde cuya fecha le será acreditado el «complemento de destino» que le corresponda.

Madrid, 15 de enero de 1972. — P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en las normas de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), y en tanto no se regule lo prevenido en el artículo 62.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directora accidental, para el curso 1971-72, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, número 2, de Badajoz, a doña Angeles Fuertes Rodríguez, Catedrática numeraria de Física y Química del mencionado Centro.

La Directora accidental anteriormente nombrada se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, desde cuya fecha percibirá el «complemento de destino» que le corresponda.

Madrid, 4 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Por necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en comisión de servicio, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Almería a don Ramiro Sanz Salvador, Catedrático numerario de Dibujo del Instituto masculino de la misma capital.

El Director, nombrado en comisión de servicio por la presente Orden, tomará posesión de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Almería, desde cuya fecha le será acreditado el «complemento de destino» que le corresponda.

Madrid, 18 de enero de 1972. — P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO. CESE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el día 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que las señoras que a continuación se relacionan cesen, con efectos del día 30 de septeimbre último, en sus cargos de Profesoras de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de Centros oficiales de las localidades que se indican, para los que fueron nombradas por Ordenes ministeriales de 12 de julio último («Boletín Oficial» del Ministerio de 30 de septiembre):

PROFESORAS TITULARES DE CENTROS OFICIALES

Guipúzcoa:

María Dolores Aguirre Garín.—E. H.—Beasain.

Huelva:

Regina Pérez Romero.—E. H.—La Rábida.

Logroño:

Dolores Esteban Hernando.—E. H.—Nájera.

PROFESORAS ADJUNTAS DE CENTROS OFICIALES

Granada:

María Luisa Linares Molinero.—E. H.—Churriana.
Encarnación Callejas Hervías.—E. F.—Granada.
María Cuevas Olmedo.—F. E. N.—Granada.
Rosa María Fernández de Alba.—E. N.—Granada.

Logroño:

Purificación Bañares Poves.—F. E. N.—Nájera.
Begoña Domínguez Sobrón.—E. H.—Haro.

Segovia:

Margarita Cordero Tejedor.—E. F.—Segovia.

Por los Delegados provinciales del Departamento se procederá a extender en los documentos de prestación de servicios, que en su día fueron formalizados a favor de las interesadas, las correspondientes diligencias de cese en servicio, con los indicados efectos de 30 de septiembre del pasado año.

Madrid, 15 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el día 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que las señoras que a continuación se relacionan cesen, con efectos del día 30 de septiembre último, en sus cargos de Profesoras de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de Centros oficiales de las localidades que se indican, para las que fueron nombradas por Ordenes ministeriales de 12 de julio último («Boletín Oficial» del Ministerio de 30 de septiembre):

PROFESORAS TITULARES DE CENTROS OFICIALES

Almería:

Ana Martos Mora.—E. F.—Olula del Río.

Baleares:

María Beltrán Begur.— E. F.—Inca.
Juana Ryan Siquier.—E. H.—Inca.
Margarita Sancho Esteva.—E. F.—Manacor.

Córdoba:

Carmen López de la Manzana.—E. H.—Córdoba.
Araceli Ruiz Serrano.—E. F.—Cabra.
Filomena Beato López.— F. E. N. y E. H.—Lucena.
Aurora Sánchez Garrido.—F. E. N. y E. F.—La Carlota.
Auxiliadora Sánchez Rodríguez.—E. F.—Córdoba.

Gerona:

Joaquina Cosialls Lloig.—E. H.—Blanes.
Montserrat Santa-Olalla Grao.—F. E. N.—Blanes.
Mercedes Sulla Cano.—E. F.—Blanes.

PROFESORAS ADJUNTAS DE CENTROS OFICIALES

Alava:

Estíbaliz Olano Medrano.—E. F.—Vitoria.

Burgos:

Teresa Díez del Campo.—E. F.—Burgos.

Castellón de la Plana:

María Antonia Guirado Jiménez.—E. F.—Nules.

Córdoba:

Concepción Ramírez Alvarez.— E. F.—Córdoba.
Purificación Barbero González.—E. F.—Córdoba.
Concepción Riel Lozano.—F. E. N.—Córdoba.

Cuenca:

Esperanza Martínez Nava.—E. F.—Cuenca.

Por los Delegados provinciales del Departamento se procederá a extender en los documentos de prestación de servicios, que en su día fueron formalizados a favor de las interesadas, las correspondientes diligencias de cese en servicio, con los indicados efectos de 30 de septiembre del pasado año.

Madrid, 15 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO. NOMBRAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el día 8 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores de las disciplinas que se indican a los siguientes señores:

PROFESORADO TITULAR DE CENTROS OFICIALES

Castellón de la Plana

Antonio Alcaraz Domenech.—F. E. N.—Castellón de la Plana.
Vicente Bonet Rodríguez.—F. E. N.—Castellón de la Plana.
José Miguel Borras Fabregat.—E. F.—Vinaroz.
Vicente Enguídanos Palau.—E. F.—Burriana.
Luis Losada Rodríguez.—E. F.—Castellón de la Plana.
José Roig Abad.—E. F.—Vall de Uxó.
Manuel Trilles Vilar.—E. F.—Benicarló.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a la inmediata formalización del documento de prestación de servicios a partir del día primero de octubre último, con efectos desde la fecha en que cada uno de los Profesores nombrados hubieran comenzado a prestarlos.

Madrid, 11 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el día 8 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores de las disciplinas que se indican a los siguintes señores:

PROFESORADO ADJUNTO DE CENTROS OFICIALES

Castellón de la Plana

Alberto Felip Gali.—E. F.—Castellón de la Plana.
Benigno Cifuentes Mesado.—E. F.—Castellón de la Plana.
Francisco Silvestre Rodríguez.—E. F.—Segorbe.
Pascual Vicente Soriano Serra.—E. F.—Castellón de la Plana.
Manuel Vizcaíno Medina.—E. F.—Castellón de la Plana.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a la inmediata formalización del documento de prestación de servicios a partir del día primero de octubre último, con efectos desde la fecha en que cada uno de los Profesores nombrados hubieran comenzado a prestarlos.

Madrid, 11 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el día 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesoras de las disciplinas que se indican a las siguientes señoras:

PROFESORADO TITULAR DE CENTROS OFICIALES

Baleares

Rosa Mateu Comas.—F. E. N.—Palma de Mallorca.

Granada

Natividad Chacón López.—F. E N. y E. F.—Almuñécar.
Magdalena López Ramos.—F. E. N.—Cogollos.
Piedad Martínez Pinteño.—E. H.—Cogollos.
María del Carmen Martínez de Tejada Iturriaga.—E. F.—Atarfe.
María Merino Pérez.—E. H.—Atarfe.

Guadalajara

Lucía Nacarino Martínez.—F. E. N. y E. F.—Sigüenza.
Carmen Sánchez Domínguez.—E. H.—Sigüenza.

Guipúzcoa

María Hortensia Fernández Cereceda.—F. E. N.—San Sebastián.
Ana María Dilla Barberena.—E. F.—Irún.
Ramona Cantero Sáez.—E. H.—Irún.
Carmen Villacorta Gutiérrez.—E. F.—Eibar.
María Victoria de Pablo Treviño.—E. H.—Rentería.
Ana María Kreyer del Fante.—E. F.—Rentería.
Rosa María Niño Salas.—F. E. N.—Villarreal.

Huelva

Coral Sánchez Pérez.—F. E. N. y E. F.—Nerva.
Antonia Mora Rodríguez.—E. H.—Nerva.

Huesca

Josefa Ferra Espiérrez.—F. E. N. y E. F.—Huesca.

Jaén

Rita Castro Aranda.—F. E. N. y E. F.—Bailén.
Isabel Camacho Rodríguez.—E. H.—La Carolina.

María Rosa Ortega Barrera.—E. F.—Andújar.
Juana Bustos Teruel.—E. F.—Linares.
María Dolores Monereu Cañizares.—E. F.—Arjona.
Manuela Pérez Casado.—F. E. N. y E. H.—Arjona.
Angustias Hita de Dios.—E. F.—Porcuna.
Evangelina Moral Pérez.—F. E. N. y E. H.—Porcuna.

La Coruña

Pilar Sandino Carreño.—E. H.—El Ferrol del Caudillo.

Logroño

María José Sorozábal Anda.—F. E. N.—Haro.
María Concepción Fernández Anduez.—E. H.—Alfaro.
María Victoria Martínez de Baroja.—E. F.—Calahorra.
María Jesús González Madorrán.—E. F.—Arnedo.
Ana Celia Díaz Martín.—F. E. N.—Logroño.
María Esther de la Asunción Baños.—E. F.—Logroño.
María de los Angeles Bares Iglesias.—F. E. N.—Logroño.
Begoña Domínguez Sobrón.—E. H.—Haro.
Purificación Bañares Poves.—F. E. N.—Nájera.

Málaga

María Luisa González Pérez.—F. P.—Málaga.
María del Carmen Alcover Bautista.—E. F.—Alora.
Josefa Cuevas Lomeña.—F. E. N., E. H. y E. F.—Periana.

Murcia

María Dolores Costa Guirao.—F. E. N.—Murcia.
María Luz Galera Quereda.—E. H.—El Palmar.
María Luisa Morales Gil.—F. E. N.—Alcantarilla.
Carmen Ros Vidal.—E. F.—Cartagena.
Angela Gómez García.—F. E. N.—Murcia.
Encarnación Plaza Moreno.—F. E. N.—Santomera.
Isabel Llanes Moñino.—E. H.—Santomera.
Isabel Fernández López.—F. E. N.—Cehegín.
Piedad Teruel Jiménez.—F. E. N. y E. F.—Murcia.
Dolores Clemares Montesinos.—E. F.—Murcia.
Dolores Hortelano Martínez.—F. E. N. y E. F.—Abarán.
Julia Sonia Murcia Gallego.—E. F.—Abarán.

Navarra

Carmen Negro López.—E. F.—Pamplona.
Ana María Escolá Alfaro.—E. H.—Pamplona.
María Soledad Echarri Beunza.—E. H.—Pamplona.

Segovia

Ana María García Herrero.—F. E. N. y E. F.—Cuéllar.
Purificación González Senovilla.—E. H.—Cuéllar.
María Elena Vázquez García.—F. E. N., E. H. y E. F.—El Espinar.

Soria

Rosa María Angel del Amo.—E. F.—Soria.

Tarragona

Regina González Cerveto.—E. F.—Tortosa.
Blanca I. Gutiérrez Herce.—F. E. N.—Vendrell.
María Jesús Alegre Burgues.—F. E. N. y E. F.—Reus.
Carmen Frous Muntané.—E. F.—Tarragona.

Valladolid

María Luz Iradier Olave.—E. F.—Valladolid.
María del Carmen Nieto Martínez.—F. E. N.—Valladolid.
Mercedes Guerras Loras.—F. E. N.—Valladolid.
Elisa Lajo Ventosa.—E. F.—Medina del Campo.
María José Poncela Alonso.—E. H.—Tordesillas.
Pilar Guerra Polo.—E. F.—Valladolid.
Julia Mayo Castellanos.—F. E. N. y E. F.—Arrabal del Portillo.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a la inmediata formalización del documento de prestación de servicios a partir del día 1 de octubre último, con efectos desde la fecha en que cada una de las Profesoras nombradas hubieran comenzado a prestarlos.

Madrid, 10 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el 12 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesoras de las disciplinas que se indican a las siguientes señoras:

PROFESORADO ADJUNTO DE CENTROS OFICIALES

Albacete

Pilar Perea Sánchez.—E. F. y E. H.—Hellín.

Alicante

Josefa Navarro Llopis.—F. E. N.—Alicante.
Rosa María Menor Lucas.—E. F.—Alicante.
Encarnación Rodríguez Martínez.—E. F.—Orihuela.
Amparo Manresa Fernández.—E. F.—Callosa de Segura.
Josefa Gosálvez Gomis.—F. E. N.—Alicante.
María Salud Gras García.—E. F.—Alicante.
Mercedes Ponsada Ribes.—E. H.—Alicante.

Badajoz

Esperanza Guijarro Teijón.—E. F.—Badajoz.
Manuela Pérez Romero.—E. F.—Don Benito.
Ana Isabel Núñez Núñez.—E. F.—Badajoz.

Barcelona

Rosa Gavín Pérez.—E. F.—Barcelona.
Lidia Martín Puig.—E. F.—Barcelona.
Gloria Ballester Mira.—E. F.—Barcelona.
Mercedes Martínez Redondo.—E. F.—Prat de Llobregat.
María José Groizar Bohórquez.—E. F.—Barcelona.
Carmen Ercilla González.—E. F.—Barcelona.
Karina López Camera.—E. F.—Barcelona.

Cáceres

María Encarnación Arjona Amor.—E. F.—Jaraiz de la Vera.
María Carmen Retilado Marcos.—E. F.—Coria.

Cádiz

María Rosa Vallecillos Merelo.—E. F.—Sanlúcar de Barrameda.
María Carmen Casas de Berdura.—E. H.—La Línea.
Matilde Rodríguez Consuegra.—E. F.—Algeciras.

Ciudad Real

Carmen Higueras Pérez.—F. E. N.—Ciudad Real.

Las Palmas

María Teresa Alonso Arribazaga.—F. E. N.—Las Palmas.
María Paz Bautista Rodríguez.—E. H.—Las Palmas.
Rosa Delia Santana Vega.—E. F.—Las Palmas.
Nieves Bermúdez Alonso.—E. F.—Las Palmas.
Rosario Batista Valdivielso.—E. F.—Las Palmas.
Alida M. Gutiérrez García.—E. F.—Las Palmas.
Milagros Sanz Araújo.—E. F.—Las Palmas.
Josefa Sosa Santana.—E. F.—Telde.
Nazaret Melgarejo de León.—E. F.—Arrecife.
Mercedes García Pérez.—E. H.—Las Palmas.
María Sixta Marrero Santana.—E. H.—Las Palmas.

León

Consuelo Esther Díez Juárez.—F. E. N.—León.
Elena Cardeñoso Sáez de Miera.—E. F.—León.
Natividad Fernández García.—F. E. N.—León.
Pilar Gutiérrez Antón.—E. F.—León.
Pilar Rodríguez García.—E. F.—Ponferrada.
María de los Angeles Díaz García.— E. F.—Villablino.
Petra de Llano Junquera.—E. F.—Villafranca del Bierzo.

Lugo

Pilar Fernández Pena.—E. H.—Lugo.
Cristina Nogerol López.—E. F.—Lugo.
Esperanza Rivera Martínez.—E. H.—Vivero.
María Teresa Castro López.—E. F.—Vivero.
Ana Meijide Pedrosa.—E. F.—Lugo.
Josefa Rodríguez Díaz.—E. F.—Ribadeo.
María Celia Fernández Fernández.—F. E. N.—Lugo.
María Luisa Ferreiro Garrido.—E. F.—Lugo.

Madrid

Carmen Piñol Biosca.—F. E. N. y E. F.—Aranjuez.
María Teresa Fernández Asenjo.—E. F.—Madrid.
Lorenza Pajares Leal.—E. F.—Alcalá de Henares.
Isabel Garzas Sánchez.—E. F.—Madrid.
María Luisa Hervás Sepúlveda.—E. F.—Madrid.
María Luisa Hernández Delgado.—E. F.—Aranjuez.
Nieves Correcher Pardo.—E. H.—Getafe.
Rocío de Bergia Cervantes.—E. F.—Getafe.

Orense

María Angeles Méndez Novoa.—E. F.—Orense.
Corona Vergara Rojo.—F. E. N.—Barco de Valdeorras.

Oviedo

Pilar González Pandiella.—F. E. N.—Oviedo.
Carmen Montserrat Alcorta Roche.—E. F.—Oviedo.
María Carmen Pérez García.—E. F.—Oviedo.

María Luz Alvarez Rodríguez.—E. F.—Oviedo.
María Luisa Ayora Medina.—E. F.—Moreda.
María Teresa González García.—E. F.—Pola de Siero.
María Teresa Cano Fernández.—E. H.—Pola de Siero.
María Socorro Hernández Peláez.—E. F. y E. H.—Infiesto.

Pontevedra

Ana Delgado Martínez.—E. F.—Vigo.

Salamanca

Josefa Santiago García.—E. F.—Salamanca.
Juana Heraz Rodríguez.—E. F.—Béjar.

Santa Cruz de Tenerife

Teresita Espinel Aparicio.—F. E. N.—Tenerife.
Africa Reberón Vega.—E. F.—Tenerife.
Concepción Zamora Borges.—E. F.—Tenerife.
María Encarnación González Hernández.—E. F.—La Laguna.
María Candelaria León de la Cruz.—E. F.—Icod de los Vinos.
María Francisca Coello Batista.—E. F.—Güimar.
María Soledad Martín Martín.—E. F.—Los Realejos.

Santander

Encarna Vallina Mijanes.—E. F.—Villajunco.
Milagrosa Sancho Rubio.—F. E. N.—Villajunco.
Josefina Ruiz Alvarez.—E. F.—Laredo.

Teruel

Judith Navarro Burriel.—E. F.—Teruel.

Valencia

Ana María Marco Signes.—E. F.—Valencia.
Isabel Lerma Llorens.—F. E. N.—Valencia.
Concepción Mari Sellens.—E. F.—Gandía.
Eugenia del Rincón Cargó.—E. F.—Sagunto.
María Isabel Merino Grau.—E. F.—Algemesí.
Teresa Tejerina de Fuentes.—E. H.—Valencia.
Josefa Tatay Tatay.—E. H.—Valencia.
Joaquina Machi Primo.—E. F.—Alginet.
Marta Manuela Torres Domínguez.—E. F.—Valencia.
Amparo Ilazarri Alegría.—E. F.—Valencia.
Leonor Olivares Carbonell.—E. H.—Alcira.
Josefa Garrigues Viudes.—E. H.—Carcagente.

Vizcaya

Adela del Brío Rebollo.—E. F.—Guecho.
María del Mar Castañeda Guerra.—E. F.—Portugalete.
Elena del Castillo Gutiérrez.—E. F.—Sestao.
Lourdes Ibarrondo Arteaga.—E. F.—Basauri.
María Paz Arenas Angulo.—E. F.—Baracaldo.
Isabel García Pose.—E. F.—Basauri.
María Carmen Bengoa Munduate.—E. F.—Durango.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a la inmediata formalización del documento de prestación de servicios a partir del día 1 de octubre último, con efectos desde la fecha en que cada una de las Profesoras nombradas hubieran comenzado a prestarlos.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el día 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesoras de las disciplinas que se indican, a las siguientes señoras:

PROFESORADO ADJUNTO DE CENTROS OFICIALES

Granada

Encarnación Escobedo Vasco.—F. E. N. y E. F.—Granada.
Carmen Espigares Carrillo.—F. E. N. y E. F.—Baza.
Encarnación Muñoz Muñoz.—E. F.—Loja.
Adela Sarmiento Ortiz.—E. F.—Granada.
Esther Yáñez Morcillo.—E. F.—Granada.

Jaén

María del Carmen Quiles García.—E. F.—Linares.

Logroño

Margarita Alonso Mandaro.—E. F.—Logroño.
Carmen Alvarez Cámara.—E. F.—Logroño.
María Dolores Esteban Hernando.—E. H.—Nájera.

Murcia

María del Carmen Costa Guirao.—E. F.—Murcia.
María de los Angeles Caja Aracil.—E. F.—Cartagena.
Beatriz Hernández Lorca.—E. F.—Molina de Segura.
Dolores Macanas García.—E. F.—Murcia.

Navarra

Concepción Gaztelu Albero.—E. H.—Tafalla.
María Teresa Esparza Bravo.—E. F.—Pamplona.

Segovia

María del Carmen Delgado Garrido.—E. F.—Segovia.
María de las Nieves Gómez del Río.—E. F.—Segovia.

Soria

Carmen Aguilera Guerrero.—E. H.—Burgo de Osma.

Tarragona

María Luisa García Sánchez.—F. E. N. y E. F.—Mora de Ebro.
Ana Coll Agne.—E. F.—Reus.
María Vidal Jorda.—E. F.—Tarragona.

Valladolid

Socorro Alonso González.—E. H.—Tordesillas.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a la inmediata formalización del documento de prestación de servicios a partir del día 1

de octubre último, con efectos desde la fecha en que cada una de las Profesoras nombradas hubieran comenzado a prestarlos.

Madrid, 10 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vistas las propuestas que elevan varios Consejeros escolares primarios de confirmación definitiva en unidades escolares de Enseñanza Especial (Subnormales), dependientes de los mismos.

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por el Decreto 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), por el cual se rigen estas Escuelas,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para las unidades escolares que se citan, a los siguientes Maestros:

Doña Sara Esther Peiró Subirón, de Olalla (Teruel), en la unidad de niños, creada por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1969, en Madrid (capital), del Patronato «Centro de Educación Especial. Institución Pedagógica Laboral Sagrado Corazón». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de marzo de 1970.

Don César Morante Fernández, de Avilés (Oviedo), para la de niños, creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1971, en Oviedo (capital), calle Julián Clavería, del Patronato «Cristo de las Cadenas», de la Diputación Provincial, quedando por la presente Resolución rectificada la de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial» del Departamento de 20 de marzo, a petición del Consejo Escolar Primario y del interesado, en el sentido de que el nombramiento no es con carácter temporal, sino definitivo, por estar confirmado en la de su procedencia de Avilés, de la misma provincia, Patronato y especialidad.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les corresponda y emolumentos legales. Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Madrid, 30 de marzo de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO. CARGOS

Decreto 1021/1972, de 6 de abril, por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona a don Vicente Villar Palasí. («BOE» 24-IV-1972.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos,

Nombro Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona a don Vicente Villar Palasí.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1022/1972, de 6 de abril, por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna a don Benito Rodríguez Ríos. («BOE» 24-IV-1972.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos,

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna a don Benito Rodríguez Ríos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Transcurrido el plazo a que se refieren las Ordenes de 11 de enero de 1955 y 22 de enero de 1963 y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Alfonso del Pozo Ojeda cese en el cargo de Decano de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad, aprobados por Decreto 1781/1971, de 8 de julio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Farmacia de la expresada Universidad al ilustrísimo señor don Jaime Gallego Berenguer, Catedrático de la misma.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número 1.º de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, y habiendo cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha dispuesto que el ilustrísimo señor don Manuel Medina Blanco, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de dicha Universidad, continúe en el cargo de Decano de la Facultad expresada.

Madrid, 4 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio, en atención a los méritos docentes y administrativos que concurren en el interesado, ha resuelto nombrar Secretario general honorario de la expresada Universidad al ilustrísimo señor don Eulogio Alonso-Villaverde Moris, Catedrático jubilado de la Facultad de Derecho de la mencionada Universidad.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Por haber sido nombrado Catedrático de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto que don José Luis Murga Gener cese, con efectos de 30 de septiembre de 1971, en el cargo de Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 1 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad, aprobados por Decreto 1322/1971, de 14 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad al ilustrísimo señor don Roberto Moreno Díaz, Catedrático de la misma.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

PROFESORADO. NOMBRAMIENTO

Con esta fecha el ilustrísimo señor Subdirector general de Personal, por delegación del ilustrísimo señor Director general de Universidades e Investigación, me comunica lo siguiente:

«En aplicación de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuesta de las Delegaciones Nacionales de la Sección Femenina y de Educación Física y Deportes (Federación Española del Deporte Universitario), remitidas por conducto de la Secretaría General del Movimiento,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar al personal siguiente para las enseñanzas de «Educación Física» de las Escuelas Técnicas Superiores, integradas en las Universidades Politécnicas y Clásicas, durante el curso académico 1971-72, con efectos de 1 de octubre de 1971, y debiendo cesar automáticamente en 30 de septiembre de 1972, salvo que antes se dispusiere otra cosa.

Los nombrados percibirán la retribución correspondiente, a razón de 6.888

pesetas mensuales de remuneración, los Profesores titulares, y de 4.255 pesetas, los adjuntos por cada nueve horas de dedicación semanal de clase y actividades complementarias de la misma, en virtud de autorización concedida en el artículo 1.º de la citada Ley, así como las pagas extraordinarias, en cuantía igual cada una de ellas a la establecida como remuneración mensual, que percibirán en los meses de julio y diciembre, siempre que estuvieren prestando servicio como tales Profesores el día primero de los meses indicados.

Según lo establecido en el artículo 4.º de la Ley formalizarán la prestación de servicios con el Rector de la Universidad correspondiente. En el documento constará que el Profesor está asistido por la Delegación del Movimiento que corresponda, se indicará el objeto del mismo, la jornada docente a desarrollar y la retribución.

El abono de las remuneraciones se realizará con cargo a los presupuestos de las propias Universidades, a cuyo efecto se formalizarán las oportunas transferencias a los conceptos presupuestarios que acojan el pago de las subvenciones estatales a dichos Centros, con cargo a los créditos figurados en los presupuestos de este Ministerio, según la distribución correspondiente:

PROFESORES TITULARES

(Masculinos)

Escuelas Técnicas Superiores por Universidades

Universidad Politécnica de Madrid

Arquitectura.—Don Julio Bravo Ducal, doce horas.
Agrónomos.—Don Antonio Pascual del Riquelme, doce horas.
Aeronáuticos.—Don José J. Aliaga Alarcón, doce horas.
Caminos, C. y P.—Don Francisco Navarro Mancebo, doce horas.
Industriales.—Don José García Gómez-Lanzas, doce horas.
Minas.—Don José L. Torres Victoria, doce horas.
Montes.—Don Gonzalo Lezcano Alvarez, doce horas.
Navales.—Don Rogelio Lorite Ibáñez, doce horas.
Telecomunicación.—Don Ricardo Sánchez Laulhé, doce horas.

Universidad Politécnica de Barcelona

Arquitectura.—Don Tomás López Alvarez, doce horas.
Ingenieros Industriales.—Don Francisco Pons Catchot, doce horas.
Ingenieros Industriales de Tarrasa.—Don Daniel Díez Samaniego, doce horas.

Universidad Politécnica de Valencia

Arquitectura.—Don José Cardós del Val, doce horas.

Universidad de Bilbao

Ingenieros Industriales.—Don José L. Barbolla Barrientos, dieciséis horas.

Universidad de Oviedo

Ingenieros de Minas.—Don Elías Brasa Reza, doce horas.

Universidad de Sevilla

Arquitectura.—Don José Campagni López, doce horas.
Ingenieros Agrónomos de Córdoba.—Don José Villatoro Ortiz, doce horas.

Universidad de Valladolid

Enseñanzas de Arquitectura.—Don José Nieto Tejedor, doce horas.

PROFESORES ADJUNTOS

(Masculinos)

Universidad Politécnica de Madrid

Arquitectura.—Don Fernando Nájera de la Fuente, doce horas.
Ingenieros Agrónomos.—Don Gregorio Laborda Velando, doce horas.
Ingenieros de Caminos, C. P.—Don José Sánchez Sendarrubias, doce horas; don Pablo Santiago Bujalance, doce horas; don Jesús Aranaz del Río, doce horas, y don Carlos Sanz Estebánez, doce horas.
Ingenieros Industriales.—Don Miguel A. Muñoz Pacheco, doce horas; don Vicente García Ogando, doce horas, y don Manuel de la Plaza P., doce horas.
Ingenieros de Telecomunicación.—Don Eduardo Herrero Alvarez, doce horas.

Universidad Politécnica de Barcelona

Arquitectura.—Don José L. Soro López, doce horas.
Ingenieros Industriales.—Don Eduardo Pérez Alarcón, doce horas.
Ingenieros Industriales de Tarrasa.—Don Ramón Batalla Trilla, doce horas.

Universidad Politécnica de Valencia

Arquitectura.—Don José Francés Soler, doce horas.

Universidad de Bilbao

Universidad de La Laguna

Enseñanza de Arquitectura de Las Palmas.—Don Carlos Cabrera Suárez, doce horas.
Enseñanzas de Ingeniería de Las Palmas.—Don Pedro Blanco Miranda, doce horas; don Jesús Telo Núñez, doce horas.

Universidad de Oviedo

Ingenieros de Minas.—Don Santiago Fernández Fernández, nueve horas.

Universidad de Sevilla

Ingenieros Agrónomos de Córdoba.—Don Francisco Calderón Osots, doce horas.

Universidad de Valladolid

PROFESORES DE EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

TITULARES

Universidad Politécnica de Madrid

Arquitectura (tres horas), Ingenieros Aeronáuticos (tres horas), Ingenieros Agrónomos (tres horas) e Ingenieros de Caminos, C. P. (tres horas); total, doce horas: Doña María Teresa Ballesteros Gilabert.
Ingenieros Industriales (cuatro horas), Ingenieros de Minas (dos horas), Ingenieros de Montes (dos horas) e Ingenieros Navales (dos horas); total, doce horas: Doña Felipa Pérez Villanueva.

Universidad Politécnica de Barcelona

Arquitectura.—Doña Carmen Borrás Giner, cuatro horas.

Universidad Politécnica de Valencia

Arquitectura.—Doña Francisca Salvador Liern, cinco horas.

Universidad de Sevilla

Arquitectura.—Doña Josefa Barneto Sánchez, una hora.

PROFESORAS ADJUNTAS

Universidad de Sevilla

Arquitectura (una hora): Doña Gracia Barranquero Gandul y doña Carmen Rivero Blanes.

Madrid, 15 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Francisco Hernández Tejero.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Universidades Politécnicas.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS ADMINISTRATIVOS. ANUNCIO

Vacantes diversas Jefaturas de Negociado en los Servicios Centrales del Departamento en Madrid,

Se pone en conocimiento de los funcionarios pertenecientes a la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, y al Cuerpo General Administrativo, con destino en el Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, para que de estar interesados en su provisión lo indiquen, en el plazo de diez días, en escrito dirigido a esta Dirección General, adjuntando «curriculum vitae».

En las peticiones se hará constar si se está dispuesto a realizar la jornada de mañana y tarde establecida en el Departamento.

Madrid, 12 de abril de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CONCURSOS DE TRASLADO

De conformidad con las normas establecidas en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en los Decretos de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso de traslado para cubrir la cátedra del grupo XIX, «Proyectos, II», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Segundo.—Podrán participar en este concurso los Catedráticos numerarios de dicho Centro que se encuentren en servicio activo o excedentes, quienes hayan sido titulares del mismo por oposición y en la actualidad lo sean de otro distinto y los que regenten grupos análogos según el cuadro aprobado

por Orden de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de enero siguiente).

Tercero.—El plazo de peticiones será de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial» del Ministerio, cursándose las instancias a esta Dirección General por conducto de la Secretaría de los Centros en que los interesados prestan sus servicios o de los que procedan, si son excedentes. A las instancias acompañarán la hoja de servicios certificada y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

Cuarto.—Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, al día siguiente de finalizar el plazo de solicitudes.

Madrid, 8 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Universidades Politécnicas.

Visto el expediente incoado a instancia de don Eugenio Andrés Puente, Catedrático numerario del grupo XXIII, «Electrónica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, en súplica de que le sea reconocido el derecho a tomar parte en el concurso de traslado que en su día se convoque para la provisión, por el mencionado turno, de la cátedra del grupo XXXIII, «Automática», vacante en el referido Centro;

Resultando que se ha producido en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid la vacante correspondiente al Grupo XXXIII, «Automática», por traslado de su titular, don Juan Peracaula Roura, a la cátedra del grupo XXIII, «Electrónica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, previo concurso de traslado;

Resultando que, de conformidad con la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), corresponde su provisión a concurso de traslado;

Resultando que, por Orden de 15 de abril de 1961 y en virtud de oposición, don Eugenio Andrés Puente fué nombrado Catedrático numerario del entonces denominado grupo X, «Electrónica», que estaba constituído por las asignaturas: «Electrónica y alta frecuencia, I»; «Electrónica y alta frecuencia, II» (Servomecanismos); «Electroacústica»;

Resultando que, por Orden de 14 de enero de 1963, se agruparon en cátedras y plazas de enseñanzas especiales las materias del plan de estudios de 1957, quedando desdoblada la anterior cátedra del grupo X de Escuelas de Ingenieros Industriales en las dos siguientes:

Grupo XXIV, «Electrónica», integrada por las asignaturas de «Electrónica», «Electrónica aplicada», «Transmisión y reproducción del sonido y de la imagen», «Mediciones en alta frecuencia».

Grupo XXV, «Servomecanismos», con las asignaturas de «Regulación y servomecanismos», «Regulación y mando automático», «Calculadoras».

En la opción que los Catedráticos realizaron, en aplicación de las normas para la referida ordenación de cátedras, el señor Andrés Puente fue adscrito al grupo XXIV, «Electrónica»;

Resultando que, por Orden de 29 de diciembre de 1967, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 19 de febrero de 1968, se aprueba la agrupación, en las cátedras que en la misma se indican, de las materias del plan de estudios aprobado en aplicación de la Ley de 29 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo siguiente) de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Barcelona, Bilbao y Madrid. En ella, el grupo XXV cambió de número y denominación, pasando a ser el grupo XXXIII,

«Automática», con las asignaturas de «Regulación automática», «Calculadoras»;

Resultando que, por Ordenes de 16 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio del 2 de diciembre) y de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Ministerio de 11 de enero de 1971), se regularon las analogías entre las cátedras de una y otra ordenación;

Vista la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y demás disposiciones aplicables;

Considerando que el señor Andrés Puente, al haber obtenido en propiedad la cátedra del grupo X, «Electrónica», de Escuelas de Ingenieros Industriales, pudo optar, en el acoplamiento de cátedras del plan 1957 entre el grupo XXIV, «Electrónica», y el grupo XXV, «Servomecanismos», y en el plan de 1964 entre el grupo XXIII, «Electrónica», y el XXXIII, «Automática», aunque en ambos casos quedase adscrito al de «Electrónica»;

Considerando que por ser Catedrático numerario de la de origen se estima que el señor Andrés Puente conserva el derecho a las cátedras en que aquélla se dividió, aunque optase, inicialmente, por una de ellas, y sin que, por dicha razón, deban afectarle las analogías que se hayan establecido (favorable en el plan 1957 y no existente en el de 1964), las cuales se aplicarán, desde luego, a los titulares posteriores a su fijación;

Considerando que en el artículo tercero, primera, de la Ley de 24 de abril de 1958 sobre normas para la provisión de cátedras vacantes se establece que podrán ser cubiertas por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que es el caso concreto del señor Andrés Puente, quien ha sido Catedrático de la disciplina a la que ahora pretende concursar, cuyo contenido esencial, aunque con alteraciones, fuese desglosado de la cátedra que actualmente desempeña;

Considerando que el régimen de provisión de Cátedras establecido en la citada Ley se hizo extensivo a las Escuelas Técnicas Superiores por Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre);

Considerando, a mayor abundamiento, que el criterio de la Ley General de Educación es, asimismo, que los profesores de educación universitaria lo sean no de una sola disciplina, sino de un grupo de ellas y puedan adscribirse a una plaza concreta, previa selección en función de los méritos de los solicitantes (artículo 114,3), pudiéndose estimar como mérito en el señor Andrés Puente el hecho de haber opositado a la cátedra que ahora pretende solicitar y cuyo contenido continúa siendo sustancialmente el mismo, no obstante su desglose en 1963 y su posterior cambio de nombre de «Servomecanismos» a «Automática», efectuado en 1968;

Considerando que el Director del Centro y la Asesoría Jurídica del Departamento informan favorablemente la petición,

Este Ministerio, de conformidad con los referidos dictámenes, ha resuelto que don Eugenio Andrés Puente tiene derecho a tomar parte en el concurso de traslado que en su día se convoque para la provisión de la cátedra del grupo XXXIII, «Automática», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Madrid, 6 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CONDECORACIONES

Decreto 1055/1972, de 13 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Emilio Romero Gómez. («BOE» 25-IV-1972.)

En atención a las circunstancias que concurren en don Emilio Romero Gómez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

GESTION DE CREDITOS. FE DE ERRATAS

Orden ministerial de 22 de marzo de 1972 por la que se regula el procedimiento de gestión de los créditos del presupuesto de gastos del Departamento para 1972 («Boletí Oficial» del Ministerio número 15, de 10 de abril de 1972, Actos administrativos).

FE DE ERRATAS

Página	Línea	DICE	DEBE DECIR
997	32	«... el artículado del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1972...»	«... el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1972...»
1.002	3	«Crédito 18.01.22.»	«Crédito 18.01.222.»
1.003	18	«("Boletín Oficial" del Ministerio de 31 de enero).»	«("Boletín Oficial" del Ministerio de 31 de enero. Colección Legislativa).»
1.009	35	«... incluyendo en la carta de pago...»	«... incluyendo en la cuenta la carta de pago...»
1.010	20	«... proyecto de itinerarios...»	«... proyecto de itinerarios de visitas...»
1.010	Párrafo 5.º	«En el desplazamiento de los Delegados provinciales, para asuntos oficiales, habrá de obtenerse la oportuna orden confiriendo la comisión de servicio con derecho a dietas de la Subsecretaría del Departamento, que, a su vez, la cur-	«En el desplazamiento de los Delegados provinciales, para asuntos oficiales, habrá de obtenerse la oportuna orden confiriendo la comisión de servicio con derecho a dietas de la Subsecretaría del Departamento, a través de la

Página	Línea	DICE	DEBE DECIR
		será a la Dirección General de Personal para la tramitación del oportuno expediente de gasto. La petición de dicha orden se formulará por los propios Delegados provinciales cuando el desplazamiento haya de realizarse a iniciativa propia, o por el Centro directivo correspondiente, cuando lo sea a petición de éste.»	Subdirección General de Coordinación Administrativa, que, a su vez, la cursará a la Dirección General de Personal, para la tramitación del oportuno expediente de gasto. La petición de dicha orden se formulará por los propios Delegados provinciales cuando el desplazamiento haya de realizarse a iniciativa propia, o por el Centro directivo correspondiente cuando lo sea a petición de éste.»
1.011	4	«... documentos estables...»	«... documentos contables...»
1.011	33	«... preceptor...»	«... perceptor...»
1.013	Párrafo 4.º	«A partir de 1 de enero de 1972, los Institutos Nacionales y los Institutos Técnicos de Enseñanza Media remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente un duplicado del estadillo mensual de liquidación del importe de las tasas administrativas recaudadas en metálico (en cuyo estadillo se consignarán los datos relativos al cheque o transferencia), cuyo original, acompañado del oportuno cheque cruzado o resguardo de transferencia bancaria, será enviado, una vez suprimida la Administración General de Cajas Especiales del Departamento, a la Oficina de Tasas, dependiente de la Dirección General de Programación e Inversiones.»	«A partir de 1 de enero de 1972, los Institutos Nacionales y los Institutos Técnicos de Enseñanza Media remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente un duplicado del estadillo mensual de liquidación del importe de las tasas administrativas recaudadas en metálico (en cuyo estadillo se consignarán los datos relativos al cheque o transferencia), cuyo original acompañado del oportuno cheque cruzado o resguardo de transferencia bancaria, a favor de la cuenta restringida número 35 que obra en la Central del Banco de España en Madrid con el título de «Tesoro Público-Tasas del Ministerio de Educación y Ciencia», será enviado, una vez suprimida la Administración General de Cajas Especiales del Departamento, a la Oficina de Tasas dependiente de la Dirección General de Programación e Inversiones.»
1.015	27	«Escuela Superior de Canto.»	«Escuela Superior de Canto y Coro de la misma.»
1.015	28	«Escuela de Arte Dramático.»	«Escuelas de Arte Dramático.»
1.015	29	«Conservatorio de Música y Declamación.»	«Conservatorios de Música y Declamación.»
1.017	9	«... a los créditos de inversión (capítulo 6.º de la sección 31 de los Presupuestos Generales del Estado)...»	«... al crédito de inversiones del capítulo 6.º correspondiente...»
1.018	10	«Concepto 252.»	«Concepto 251.»

SUBSECRETARIA

FUNDACIONES CULTURALES Y ASOCIACIONES BENEFICO-DOCENTES

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el señor don Julio Ariño Cenzano, por testamento otorgado el 24 de julio de 1962, en Zaragoza, ante el Notario de dicho Colegio don Francisco Palá Mediano, legó a la Sociedad Española de Otorrinolaringología su biblioteca médica, así como una cuarta parte del remanente de sus bienes, destinando las cantidades que por este concepto se reciban a premiar trabajos o a otros fines que crea convenientes;

Resultando que fallecido en 16 de septiembre de 1968, el Doctor Ariño por los albaceas, representantes y administradores de su herencia se hizo entrega a la Sociedad Española de Otorrinolaringología de 1.569.766,75 pesetas a que ascendía el importe de la parte legada, así como la biblioteca, acordándose por Junta General aceptar todo ello, creando una Fundación benéfico-docente denominada de «Julio Ariño» para el cumplimiento de los fines señalados anteriormente;

Resultando que la entidad que acuerda se constituya la Fundación, confía el cumplimiento de la disposición testamentaria a un Patronato que se compone de los 31 miembros que forma la Junta directiva de la Sociedad, cuyos cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocales recaerán en los mismos que en aquella Sociedad los ostentan en todo momento;

Resultando que el patrimonio de la Fundación está constituído por la biblioteca médica y 1.569.766,75 pesetas, de las que 1.497.828 pesetas están invertidas en las acciones siguientes: 102 del Banco Hispano Americano; 292 en Hidroeléctrica Ibérica, S. A., y 500 en cédulas del Banco de Crédito Industrial, y 71.938,75 pesetas en metálico;

Resultando que al expediente se han unido los siguientes documentos:

Título de Fundación, Estatutos y testamento.
Relación de bienes depositados.
Trámite de audiencia.
Edictos;

Resultando que se han publicado Edictos en la forma reglamentaria, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna y que la Junta Provincial de Asistencia Social ha informado favorablemente, con la única salvedad de tener el derecho de forma subsanable de que no ha sido instituída mediante escritura pública;

Vistos los Reales Decretos de 14 de marzo de 1899 y 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación;

Considerando que en el orden procesal el presente expediente ha sido promovido por personas legitimadas para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Instrucción de 24 de julio de 1913, habiéndose aportado los documentos y cumplidos los trámites exigidos por los artículos 41 al 43 de la misma Disposición y siendo este Departamento competente para su resolución según facultad reconocida en los artículos 8.º, b), del Real Decreto de 1912, y 5.º, números 1 y 7, de la citada Instrucción de 1913 para aprobación, incluso, de los Estatutos;

Considerando que en el orden sustantivo la Obra Pía que nos ocupa reúne las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 2.º de la Real Orden de 27 de septiembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 1913, por cuanto que está constituída por un conjunto de bienes destinados con carácter permanente al cumplimiento de un fin docente, pudiendo cumplir el objeto de su institución con sus propios patrimonios, sin que precise ser socorrida, por necesidad, con fondos del Gobierno, provincia o Municipio, ni con repartos ni arbitrios forzosos y funcionando bajo la dirección de un

Patronato, designado por los fundadores, quedando sometida dicha Fundación al régimen general de fiscalización y título del Protectorado;

Considerando que es competencia de este Departamento la aprobación de los Reglamentos de régimen interior de las Instituciones benéfico docentes conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, regla 7.ª, de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que los expresados Estatutos, divididos en 11 artículos, se ajustan a la voluntad del testador, sin que contengan nada contrario a la moral, ni a las leyes, por lo que procede su aprobación con la obligación de rendir cuentas anualmente en la forma legalmente prevista en el artículo 84 de la Instrucción de 1913;

Considerando que según establece el artículo 10 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 no se precisa que se constituya la Fundación por escritura pública al no estar dotada con bienes inmuebles o derechos reales,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente de carácter particular la Fundación denominada «Julio Ariño», instituída en Madrid por la Sociedad Española de Otorrinolaringología.

2.º Confiar el Patronato de la Institución, con la obligación de rendir cuentas anuales de su gestión, a los 31 miembros que componen la Junta directora de la Sociedad, cuyos cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocales recaerán en los mismos que en aquella Sociedad los ostenten en todo momento.

3.º Aprobar los Estatutos de la Fundación.

4.º Que de esta resolución se den cuantos traslados preceptúa el artículo 5.º de la Instrucción del Ramo y uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado para la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Madrid, 13 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que doña María del Pilar Maquivar Malfaz, por testamento otorgado en Valladolid el 11 de febrero de 1969 ante el Notario señor Hoyos de Castro ordenó que las fincas urbanas y rústicas, valores y demás bienes que no han sido expresamente legados, se invertirán en becas de carácter benéfico-docente para los niños asistentes a las Escuelas Nacionales de Osorno, debiendo para ello ser vendidas las expresadas fincas en pública subasta y su importe, así como los demás bienes que se vendan, serán invertidos en valores del Estado, y las becas se otorgarán para estudios en el Seminario, Magisterio femenino y masculino, en la forma que acuerde la Junta;

Resultando que la fundadora confía el cumplimiento de la disposición testamentaria y proveer respecto de ella a una Junta que estará formada por el señor Cura Párroco, el señor Alcalde y el Maestro nacional más antiguo, todos de la localidad de Osorno, ordenando a dicha Junta que cumpla con determinados requisitos, en cuanto a fijar una pensión equivalente a una beca de seminarista a su sirvienta doña Julia González García y forma de vender las fincas para mayor revalorización de ellas;

Resultando que el patrimonio de la Fundación está constituído —una vez deducidos los gastos ocasionados por pagos de deudas hereditarias y división de la herencia que ascendieron a 795.577 pesetas— a un activo líquido de 3.872.425, a cuya cantidad han de añadirse los intereses pendientes de cobro del último año de las cantidades depositadas en los centros bancarios;

Resultando que al expediente se han unido los siguientes documentos:

Título de Fundación (testamento) y Estatutos.
Relación de los bienes.
Trámite de audiencia.
Edictos;

Resultando que se han publicado edictos en la forma reglamentaria, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna y que la Junta Provincial de Asistencia Social ha informado favorablemente el presente expediente, con las salvedades de que, al funcionar en la actualidad en Osorno una escuela comarcal, en la que se imparte enseñanza también a niños de otras localidades, los beneficios de la Fundación únicamente deben alcanzar a los niños y niñas de las familias residentes en Osorno; asimismo entiende que debe determinarse la obligación de formular presupuesto y rendir cuentas anuales al Patronato;

Vistos los Reales Decretos de 14 de marzo de 1899 y 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que en el orden procesal el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Instrucción de 24 de julio de 1913, habiéndose aportado los documentos y cumplidos los trámites exigidos por los artículos 41 al 43 de la misma disposición y siendo este Departamento competente para su resolución, según facultad reconocida en los artículos 8.º, b), del Real Decreto de 1912 y 5.º, números 1 y 7, de la citada Instrucción de 1913 para aprobación, incluso, de los Estatutos;

Considerando que en orden sustantivo la Obra Pía que nos ocupa reúne las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 2.º de la Real Orden de 27 de septiembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 1913, por cuanto que está constituída por un conjunto de bienes destinados con carácter permanente al cumplimiento de un fin docente, pudiendo cumplir al objeto de su institución con su propio patrimonio sin que precise ser socorrida, por necesidad, con fondos del Gobierno, de la provincia o del Municipio, ni con repartos, ni arbitrios forzosos y funcionando bajo la dirección de un Patronato, designado por la Fundadora, quedando sometida dicha Fundación al régimen general de fiscalización y título del Protectorado;

Considerando que es competencia de este Protectorado la aprobación de los Reglamentos de régimen interior de las Instituciones benéfico-docentes conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, regla 7.ª, de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que los expresados Estatutos, divididos en seis capítulos y 34 artículos, se ajustan a la voluntad de la testadora y Fundadora, sin que contengan nada contrario a la moral, ni a las Leyes, por lo que procede su aprobación, debiendo el Patronato formular presupuestos, independientemente de rendir cuentas, como se establece en su artículo 14,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente la Fundación denominada «Fundación Maquivar», instituída en Osorno (Palencia) por doña María del Pilar Maquivar Malfaz.

2.º Confiar el Patronato de la Institución, con la obligación de formar presupuesto y rendir cuentas anualmente de su gestión, al señor Alcalde Presidente de Osorno, don Timoteo Noriega Gamazo; señor Cura Párroco de dicha localidad, don Gerardo García Izquierdo, y Maestra nacional más antigua, doña María Luz Alonso de los Ríos, de dicha población, los que actuarán, respectivamente, como Presidente, Tesorero y Secretaria de la Fundación.

3.º Aprobar los Estatutos de la Fundación.

4.º Que, caso de no haberlo hecho, se inscriban todos los bienes y valores a nombre de la Fundación Maquivar.

5.º Que de este expediente se den cuantos traslados preceptúa el ar-

tículo 45 de la Instrucción del Ramo, y uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado para la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Madrid, 13 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RECURSOS

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Miguel Ladero Alvarez contra la Orden ministerial de 29 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre) por la que se rectifica la denominación de la plaza de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, anunciada a concurso-oposición por Orden ministerial de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), por la de «Botánica criptogamia», y

Resultando que contra la Orden aludida que hace esta rectificación se interpone este recurso de reposición, en el cual se solicita que se deje sin efecto la misma por ser contraria a derecho, restableciendo la vigencia en su integridad de la convocatoria del concurso-oposición que tuvo lugar por la Orden de 12 de marzo de 1971, haciéndose en el escrito de recurso las consideraciones que se hacen por el interesado pertinentes en orden a la súplica que formula y especial referencia a la Orden de este Departamento de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril), que estableció que cuando en un Departamento se crea una plaza de Profesor agregado para impartir enseñanzas de una disciplina de la cual ya existe una cátedra, dicha plaza habrá de dotarse con la misma denominación de la indicada cátedra, y en esta disposición se alude a un cambio de denominación de una cátedra relativa a Profesor agregado que venga a satisfacer la necesidad de una enseñanza especializada, en cuyo caso deberá comprenderse el nombre de la cátedra y entre paréntesis el de la especialidad, y así habrá de anunciarse el correspondiente concurso-oposición, disponiéndose asimismo que mientras no se proceda a la conveniente división de las cátedras, en que concurran estas características, las plazas correspondientes de Profesor agregado que se doten habrán de llevar la misma denominación de la cátedra actual; sigue diciendo el recurrente que en el plazo que se dio en la convocatoria solicitó su admisión en el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, publicándose la lista provisional de aspirantes y después la definitiva en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 1971, en cuya lista figura el interesado; a pesar de todo lo cual, continúa, por la Orden ministerial de 29 de julio de 1971 la plaza tan mencionada, que fue dotada y convocada a concurso-oposición con la denominación de «Botánica», se dota y convoca ahora con la denominación de «Botánica (Criptogamia)»; examina en su escrito, y como fundamentación jurídica, diversas cuestiones relativas a que la Administración no puede por vía singular ir contra lo dispuesto por ella misma en una norma general y a la violación de los derechos adquiridos por el recurrente y asimismo al principio de la inderogabilidad singular de los reglamentos, haciendo a este respecto amplias y detalladas consideraciones para demostrar que no ha podido la Administración, desde un punto de vista legal, variar la convocatoria para la provisión de una cátedra con denominación distinta de la establecida y que sirvió de base para que los concursantes acudiesen al concurso-oposición que se convocó;

Resultando que la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias de este Departamento propone la resolución favorable de este recurso en su informe de 29 de octubre de 1971;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la de Régimen Jurídico

de la Administración del Estado, las Ordenes ministeriales que se citan en el escrito de recurso y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que habiéndose convocado a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1971, no cabe ahora que la Administración rectifique los términos de la convocatoria por la Orden ministerial recurrida, cambiando la denominación de «Botánica» por la de «Botánica criptogamia», por venirlo a impedir no ya sólo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, sino también porque habiéndose verificado tal convocatoria en la forma expuesta y habiendo acudido a ella los concursantes y publicada la lista definitiva de admitidos, que concurrieron al citado concurso con arreglo a las bases para las que el mismo fue convocado por la Orden tan citada de 12 de marzo de 1971, se lesionarían los derechos que tales concursantes habían adquirido al amparo de una disposición relativa a la cátedra que pretendían y que no pudo desvirtuarse por la propia Administración, sobre todo después de lo dispuesto en la Orden ministerial de este Departamento de 4 de marzo de 1971, en la cual se sentaron las bases para el desarrollo normativo de la cuestión, y de su contenido no puede deducirse otra cosa que el cambio de denominación de una cátedra en las condiciones que en la misma se determina y que son perfectamente aplicables a este supuesto; ha de hacerse antes de anunciarse el correspondiente concurso-oposición, y como en este caso que se examina esta variación se ha hecho con posterioridad a la convocatoria es indudable que se ha infringido esa Orden de 4 de marzo de 1971 con arreglo a la cual había de actuarse, debiéndose reconocer que esta actuación administrativa plasmada en la Orden ministerial recurrida de 29 de julio de 1971 ha sido en contra o sin tener en cuenta lo establecido en aquélla, por lo cual son de aceptar en este sentido todos los argumentos de tipo jurídico y legal que se figuran en el escrito de recurso, siendo procedente, en su virtud, su estimación, dejando sin efecto la Orden ministerial de 29 de julio de 1971 y restableciendo la vigencia en su integridad de la convocatoria del concurso-oposición que se hizo por Orden de 12 de marzo de 1971,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso en el sentido de que se restablezca la vigencia en su integridad de la convocatoria del concurso-oposición que se hizo por Orden de 12 de marzo de 1971.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Francisco Valderrama Fernández, en nombre y representación de su hijo don Jesús Francisco Valderrama Cuiñas, contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela de 19 de julio de 1971 que denegó la petición de traslado de expediente académico desde la citada Universidad a la Complutense de Madrid, y

Resultando que el interesado elevó instancia solicitando el traslado de su expediente académico desde Santiago de Compostela a la Universidad Central;

Resultando que el 19 de julio de 1971 el Rectorado de la Universidad de Santiago dictó Resolución denegatoria del traslado solicitado, con base en el informe vinculante emitido por el Rectorado de la Universidad Central de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de julio de 1964;

Resultando que no conforme con dicha desestimación, el señor Valderrama Fernández interpuso contra la misma recurso de alzada en tiempo y forma, alegando haber adquirido un piso en Madrid con la única finalidad

de que pudiesen estudiar sus hijos en la Universidad Central, a cuyo efecto había trasladado su residencia a Madrid su propia esposa;

Resultando que sometido dicho recurso al informe de la Universidad Central fue evacuado dicho trámite por su Rectorado en 19 de octubre de 1971 en el sentido de que fue desestimado el traslado pretendido en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 27 de julio de 1964, ya que el solicitante «no acreditaba el cambio de residencia de los padres a este Distrito universitario ni alegaba las circunstancias expuestas ahora en el recurso»;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 27 de julio de 1964, las Ordenes ministeriales de 7 de julio y 3 de diciembre de 1965, la de 12 de julio de 1966, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que la Resolución impugnada fue dictada en base a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 27 de julio de 1964, según el cual solamente pueden matricularse en las distintas Facultades de la Universidad Central los alumnos que hayan realizado el curso preuniversitario en el Distrito universitario de Madrid, sin más excepciones que las reconocidas por las disposiciones legales con respecto al cambio de residencia de los padres; y habiendo quedado acreditado en esta vía de recurso que el recurrente adquirió un piso en Madrid al único objeto de facilitar los estudios de sus hijos y que su propia esposa se trasladó a Madrid con la misma finalidad y, asimismo, que su hijo Jesús Valderrama Cuiñas figura como residente en esta capital desde el 31 de diciembre de 1970, según resulta de certificación expedida por el Ayuntamiento de Madrid y de la información practicada por la Policía municipal del distrito de Ventas, resulta evidente que se da en el presente caso la excepción que se deduce del propio contexto del artículo 1.º del Decreto de 27 de julio de 1964, por lo que procede acceder a la pretensión deducida por el recurrente, lo que implica la estimación del presente recurso de alzada, si bien es preciso hacer la salvedad de que el acuerdo impugnado fue en su día ajustado a Derecho, por cuanto el interesado no aportó ante el Rectorado la documentación que incorporó a su escrito de recurso,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don León González Massieu contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de La Laguna de 18 de octubre de 1971 por el que se denegó su admisión en el primer curso selectivo de la Facultad de Medicina, y

Resultando que contra este acuerdo interpone el interesado este recurso de alzada en el que solicita su anulación y que se adopten las medidas pertinentes para habilitar la plaza escolar precisa a los efectos de cursar la carrera de Medicina, aduciendo, sustanciamente, que aprobó oportunamente el preuniversitario y solicitó plaza en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, sin que la obtuviera, y que de conformidad con lo previsto en el artículo 1.º de la Orden de 20 de octubre de 1917 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de septiembre) por escrito de 1 de octubre último solicitó fuera revisada su petición, significando como causa justificativa el hecho de su residencia en Santa Cruz de Tenerife y tener aprobado el preuniversitario, lo cual le faculta para cursar cualquier carrera universitaria y, entre ellas, la de Medicina; considera que el acuerdo del Rectorado es contrario a la Orden citada, al disponer ésta que, de confirmarse la denegación del acceso, la autoridad rectoral elevará a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el plazo de quince días, las instancias y la documentación presentada por los alumnos, lo cual, en su caso, no se ha cumplido, suponiendo una infracción de la disposición

legal en que se apoya su solicitud inicial, ya que lo que garantiza aquella disposición legal a los alumnos es la posibilidad de cursar estudios en centros universitarios, bien por decisión del Rectorado o por acuerdo de la Dirección General citada, añadiendo que está legalmente facultado para cursar la carrera de Medicina, pero no se le ha integrado en la correspondiente Facultad de su Distrito universitario y, a mayor abundamiento, tampoco ha podido conseguir plaza en otra Facultad;

Resultando que la Universidad de La Laguna, en su informe de 13 de noviembre último, manifiesta que hubo error en la tramitación de la solicitud del interesado al no cumplirse lo dispuesto en el tan citado artículo 2.º de la Orden ministerial de 20 de septiembre próximo pasado, y que el interesado no fue admitido en su día en la Facultad por no haber sido seleccionado después de las pruebas que determina, como una vía de acceso a ella, la Orden ministerial que regula el plan de estudios de 22 de junio del presente año;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1971 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que de los antecedentes expedientales, y así se deduce también del informe de la Universidad de La Laguna de 13 de noviembre pasado, en la tramitación de la solicitud del interesado para su admisión en el primer curso de la Facultad de Medicina de la expresada Universidad no se siguió la tramitación que se prevé en aquella Orden ministerial, toda vez que el artículo 2.º de la misma establece que, en el supuesto de que se confirme la denegación del acceso, como ha acaecido en este caso, el Rectorado elevará a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el plazo de quince días, las instancias y la documentación procedente de los alumnos acompañados del correspondiente informe, y esta Dirección General, previa la oportuna tramitación y estudio, adoptará las medidas pertinentes para resolver las situaciones planteadas y, en su caso, habilitar las plazas escolares precisas en los centros de educación universitaria (artículo 3.º). Y como en el supuesto que se contempla el Rectorado de la Universidad de La Laguna confirmó la denegación del acceso a la Facultad del recurrente, y este defecto de la tramitación ha sido denunciado por el mismo en su escrito de recurso y se reconoce también en el informe de la Universidad de La Laguna, a que antes se hace referencia con reiteración, es indudable que el acuerdo recurrido ha infringido la normativa legal contenida en la tan citada Orden de 20 de septiembre de 1971 y que, por consiguiente, debe ser dejado sin efecto para que dicha autoridad académica cumpla, con relación a este caso, lo dispuesto en el artículo 2.º de la misma, para que la Dirección General de Universidades e Investigación adopte las medidas procedentes para resolver esta situación planteada; razón ésta que obliga a proponer la estimación de este recurso en el sentido de que se deje sin efecto el acuerdo del Rectorado de la Universidad de La Laguna de 18 de octubre de 1971, para que esta autoridad académica remita la solicitud del interesado, junto con la documentación e informes pertinentes, a la Dirección General de Universidades e Investigación para que ésta, previa la oportuna tramitación y estudio, adopte las medidas pertinentes en la forma que legalmente sea procedente,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso en el sentido de que se deje sin efecto el acuerdo del Rectorado de la Universidad de La Laguna de 18 de octubre de 1971, para que esta autoridad académica remita la solicitud del interesado, junto con la documentación e informes pertinentes, a la Dirección General de Universidades e Investigación para que ésta, previa la oportuna tramitación y estudio, adopte las medidas pertinentes en la forma que legalmente sea procedente.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por la Maestra nacional doña Teresa Díaz de Corcuera Crespo contra Resolución de la Delegación de Educación y Ciencia de Vizcaya por la que se adjudicó a la también Maestra nacional doña Manuela Muñoz Iglesias la plaza de Maestra de párvulos de la Agrupación escolar «Maestro Zubeldía», de Portugalete, en dicha provincia, y

Resultando que la señora Díaz de Corcuera, en 12 de noviembre de 1934, obtuvo la referida plaza en propiedad definitiva aun sin poseer la especialidad de parvulista, ya que por aquellas fechas no había distinción entre grados de niñas y de párvulos;

Resultando que al convocarse los concursillos de traslados para cubrir vacantes de Escuelas nacionales en poblaciones de censo superior a 10.000 habitantes, por Resolución de la Dirección General de Personal de 17 de junio de 1971, la Delegación de Educación y Ciencia de Vizcaya entendió que la plaza de referencia estaba vacante porque, siendo de párvulos, estaba desempeñada por una Maestra que carecía de certificado de parvulista y, por ello, la incluyó en el concursillo, y después de los consiguientes trámites la adjudicó a la señora Muñoz Iglesias, decisión recurrida por la interesada;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo y el Decreto de 14 de junio de 1952;

Considerando que la decisión adoptada por la Delegación de Educación y Ciencia de Vizcaya de desposeer a la recurrente de la plaza de Maestra de párvulos de la Agrupación escolar «Maestro Zubeldía», de Portugalete, y de proveerla por concursillo es contraria a derecho, porque, aunque careciera del certificado de Maestra parvulista, la plaza la desempeñaba en propiedad y con plenitud de derechos, ya que, como se indica en la exposición de motivos del Decreto de 14 de junio de 1952, la carencia del certificado impide a la Maestra regentar clases especiales de párvulos, pero no regentar la que venga desempeñando en propiedad, previsión lógica para el respeto de los derechos adquiridos y que es la que ampara a la recurrente, por cuanto la plaza la venía desempeñando en propiedad desde mucho tiempo antes de promulgarse el Decreto de 14 de junio;

Considerando que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo se dio traslado del escrito de recurso a la Maestra designada por la Delegación de Educación y Ciencia de Vizcaya para ocupar la plaza en cuestión, la cual únicamente alega que dicha plaza no había sido ocupada anteriormente por la recurrente sino por una tercera Maestra, alegación que no puede tomarse en cuenta, porque la propia Delegación afirma que la repetida plaza le fue adjudicada a la señora Muñoz Iglesias al ser desposeída la recurrente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto estimar el presente recurso.

Madrid, 18 de enero de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos del Departamento.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Cuesta Fernández contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de diciembre de 1969, que impuso al recurrente la sanción de traslado fuera de la provincia de Guadalajara, el Tribunal Supremo, en fecha 16 de diciembre de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, entablado por don Alberto Cuesta Fernández, Maestro Nacional, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de diciembre de 1969, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de marzo anterior, que impuso al recurrente la sanción de tras-

lado fuera de la provincia de Guadalajara, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes los actos impugnados por ser conformes a derecho, sin costas.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vistos los expedientes de recurso de alzada interpuestos por don Kamel Moussa Saadeddine, don Mustafa Yamar, don Yassin Serawan, don Mohamed Bradeddine Salami y don Jihad Al-Azzi Georges, contra acuerdos del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, denegatorios de su petición de ingreso en la misma; y

Resultando que los interesados solicitaron en su día su admisión como alumnos oficiales de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense;

Resultando que la citada Facultad, previa aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad, estableció unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos oficiales en el curso 1971-72, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos provisionales aprobados por Decreto de 31 de diciembre de 1970;

Resultando que los interesados arriba indicados se presentaron a la realización de las citadas pruebas, comunicándoseles con fecha 12 de noviembre de 1971, que no había superado las citadas pruebas y que, en consecuencia, no podía accederse a su admisión como alumnos oficiales de la Facultad de Medicina durante el presente curso académico;

Resultando que no conforme con dicha comunicación, dirigen sendos escritos al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en súplica de que se revoquen los actos impugnados y de que se dé satisfacción a su petición de ingreso en la referida Facultad.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto de 31 de diciembre de 1970, que aprobó los Estatutos provisionales de la Universidad Central; la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien alguno de los interesados no califica sus escritos de reclamación como recursos de alzada, procede darles tal carácter de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo, por otro lado decretarse su acumulación por guardar entre sí una íntima conexión, según lo previsto en el artículo 73 del citado cuerpo legal;

Considerando que el artículo 66 de la Ley General de Educación establece que cada Universidad se regirá por un Estatuto singular, ajustado a sus prescripciones, y entre las cuestiones a regular en dichos Estatutos se encuentra el régimen de admisión de alumnos; por Decreto de 30 de diciembre de 1970 se aprobaron los citados Estatutos con carácter provisional, regulándose el régimen de admisión de alumnos en sus artículos 78 a 82;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de los citados Estatutos, la Facultad de Medicina de la Universidad Central propuso a la Junta de Gobierno de la Universidad la realización de unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos en el curso 1971-72; aprobada dicha propuesta, se procedió a la realización de las correspondientes pruebas que los interesados no han superado, y, en consecuencia,

no habiendo incurrido los actos impugnados en infracción alguna del ordenamiento jurídico, procede desestimar los presentes recursos acumulados,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña Benilde Sedano Peña contra Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 10 de noviembre de 1971, que desestimó su petición de que se diera validez a los estudios de Magisterio cursados en la Escuela Normal de la Iglesia «La Milagrosa», de Rabé de las Calzadas (Burgos);

Resultando que el 3 de julio de 1971, la interesada elevó instancia en súplica de que se diese validez a los estudios de Magisterio cursados en la citada Escuela Normal de la Iglesia. Sometida dicha instancia a informe de la Inspección Central de Escuelas Normales, fue evacuado dicho trámite en 15 de octubre de 1971, en el sentido de que no debía accederse a lo solicitado, por lo que la Dirección General de Universidades e Investigación dictó su Resolución de 10 de noviembre de 1971, que desestimó la petición de la señora Sedano Peña, si bien permitiendo ejercer su profesión en Escuelas Primarias de la Iglesia o en las de Patronato de carácter religioso, conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1953;

Resultando que no conforme con tal desestimación, la interesada interpuso, en tiempo y forma, recurso de alzada contra la Resolución que la determinó. Sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 fue evacuado dicho trámite el 10 de enero de 1972 por la Sección de Ordenación Académica de Centros Universitarios, en el sentido de proponer su desestimación.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; la Ley de Educación Primaria, texto refundido, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; la de 22 de diciembre de 1953; los Decretos de 7 de julio de 1950 y 13 de mayo de 1953; las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965 y 30 de septiembre de 1970, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 6.º del Decreto de 7 de julio de 1950, según la redacción que le dio el Decreto de 13 de mayo de 1953 y teniendo en cuenta asimismo lo previsto en el párrafo 3.º del artículo 63 de la vigente Ley de Educación Primaria, resulta evidente que las Escuelas Normales de la Iglesia están facultadas para conceder títulos profesionales que habilitan para el ejercicio de la docencia en las Escuelas Primarias de la misma iglesia; ahora bien, para que los títulos expedidos por dichas Escuelas tengan plena validez a efectos civiles, se requiere el inexcusable cumplimiento de determinados requisitos, el primero de los cuales, en relación con los alumnos que cursaron sus estudios con arreglo al plan de 1950, es el haber obtenido el Bachillerato elemental o laboral con carácter previo a la realización del examen del ingreso previsto en el artículo 6.º del citado Decreto de 7 de julio de 1950; en caso contrario, los poseedores de títulos expedidos por Normales de la Iglesia podrán ejercer su profesión en el ámbito indicado (Escuelas Primarias de la Iglesia), pero no estarán legitimados para ejercer en la docencia primaria estatal;

Considerando que en el presente caso ha quedado suficientemente acreditado que la recurrente ingresó en la Escuela Normal de la Iglesia en que realizó sus estudios profesionales con anterioridad a haber superado las pruebas de Grado para la obtención del título de Bachiller Elemental o Laboral, cuya posesión con prelación al ingreso en tales Escuelas era indis-

pensable si posteriormente quería convalidar su título eclesiástico por el correspondiente civil, y teniendo en cuenta las Ordenes ministeriales de 12 de junio, 16 de julio, 24 de septiembre y 20 de diciembre de 1971, resolutorias de recursos análogos al que nos ocupa, es obligado concluir que es ajustado a derecho el acto impugnado, y que no es posible acceder a la pretensión deducida por la interesada en esta vía de recurso, dado que cualquier Resolución Administrativa que fuera contra lo dispuesto en la Ley y Decretos mencionados sería, por otra parte, nula de pleno derecho, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico. En consecuencia, confirmando expresamente el acto indicado, puesto que no incurre en infracción alguna del ordenamiento jurídico, procede desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 21 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vistos los expedientes de los recursos de alzada interpuestos por don Youssef Mustafa El Yousef, don Manuel Pérez de la Cruz, don Rabah Jamil Assadi, don Nafez Hasan y don Issamat Farra contra acuerdo del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, denegatorio de su petición de ingreso en la misma;

Resultando que los intresados solicitaron en su día su admisión como alumnos oficiales de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense;

Resultando que la citada Facultad, previa aprobación de la Junta de Gobierno de la Universidad, estableció unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos oficiales en el curso 1971-72, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos provisionales aprobados por Decreto de 31 de diciembre de 1970;

Resultando que los interesados arriba indicados se presentaron a la realización de las citadas pruebas, comunicándoles con fecha 12 de noviembre de 1971 que no habían superado las citadas pruebas y que, en consecuencia, no podía accederse a su admisión como alumnos oficiales de la Facultad de Medicina durante el presente curso académico;

Resultando que no conforme con dicha comunicación, dirigen sendos escritos al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en súplica de que se revoquen los actos impugnados y de que se dé satisfacción a su petición de ingreso en la referida Facultad;

Resultando que sometidos dichos escritos a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fue evacuado dicho trámite por el Rectorado de la Universidad Central, exponiendo las razones por las que no se procedió a la admisión de los citados alumnos.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto de 31 de diciembre de 1970, que aprobó los Estatutos provisionales de la Universidad Central; la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien algunos de los interesados no califican sus escritos de reclamación como recursos de alzada, procede darles tal carácter de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo, por otro lado, decretarse su acumulación, por guardar entre sí una íntima conexión, según lo previsto en el artículo 73 del citado Cuerpo legal;

Considerando que el artículo 66 de la Ley General de Educación establece que cada Universidad se regirá por un Estatuto singular ajustado a sus prescripciones, y entre las cuestiones a regular en dichos Estatutos se encuentra el régimen de admisión de alumnos; por Decreto de 30 de

diciembre de 1970 se aprobaron los citados Estatutos con carácter provisional, regulándose el régimen de admisión de alumnos en sus artículos 78 a 82;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de los citados Estatutos, la Facultad de Medicina de la Universidad Central propuso a la Junta de Gobierno de la Universidad la realización de unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos en el curso 1971-72; aprobada dicha propuesta, se procedió a la realización de las correspondientes pruebas que los interesados no han superado, y, en consecuencia, no habiendo incurrido los actos impugnados en infracción alguna del ordenamiento jurídico, procede desestimar los presentes recursos acumulados,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 26 de enero de 1972.--*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Jesús Pascual García contra acuerdo del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, que denegó su petición de traslado de expediente académico desde la Universidad de Zaragoza, y

Resultando que en agosto de 1971 el interesado elevó instancia solicitando el traslado de su expediente académico a la Universidad Central;

Resultando que con fecha 11 de septiembre de 1971 el Rectorado de la Universidad Central desestimó la petición del señor Pascual García por haber sido formulada fuera del plazo establecido en la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, y, además, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 27 de julio de 1964;

Resultando que con posterioridad el interesado insistió en su petición, ratificándose el Rectorado en su acuerdo denegatorio con fecha 9 de octubre de 1971, por lo que el señor Pascual interpuso contra dicho acto recurso de alzada que fue informado desfavorablemente el 8 de enero de 1972;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 27 de julio de 1964, las Ordenes ministeriales de 7 de julio y 3 de diciembre de 1965, la de 12 de julio de 1966, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien el interesado no califica su escrito de 15 de diciembre de 1971 como recurso de alzada, procede darle tal carácter de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que si bien el interesado acredita en esta vía de recurso que se le concedió una plaza en el Colegio Mayor «Juan Luis Vives», de Huérfanos del Magisterio, no es menos cierto que su petición originaria de traslado de expediente fue deducida fuera del plazo marcado por la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, por lo que —dado el carácter de orden público de las normas esenciales sobre procedimiento— resulta obligado confirmar el acuerdo impugnado por ser ajustado a derecho y, por ende, desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Fernando José Carvajal Fernández, alumno de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, contra Resolución del Decanato de dicha Facultad de 26 de octubre último, que decretó la nulidad de los exá-

menes realizados por el interesado de las asignaturas de «Teoría Económica», 4.º, y «Política Económica», 2.º, por no tener aprobada la «Teoría Económica», 3.º;

Resultando que contra esta Resolución denegatoria interpone el interesado este recurso, en el cual solicita que le sean consideradas como válidas las calificaciones obtenidas en la pasada convocatoria de exámenes de septiembre último de dichas asignaturas, reconociendo en su escrito que según el apartado k) de la Orden de 16 de noviembre de 1959 dichas asignaturas están bajo el régimen de incompatibilidades establecido para la Facultad de Madrid, entendiendo que ni en la Orden ministerial citada, ni en el artículo 19 de la Ley de Ordenación Universitaria se determina que haya de anularse el resultado de un examen, y sí sólo que se deberá tener aprobada una asignatura antes de examinarse de su incompatible;

Resultando que el Decanato de la referida Facultad se ratifica en su resolución denegatoria al informar este recurso con fecha 30 de noviembre de 1971 por la circunstancia ya aludida de haberse examinado el señor Carvajal de dos asignaturas sin tener aprobada otra anterior incompatible;

Vistos la Orden de 16 de noviembre de 1959, la Ley de Ordenación Universitaria, la de Procedimiento Administrativo y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que la mentada Orden de 16 de noviembre de 1959 estableció las incompatibilidades para exámenes entre las diversas asignaturas de la Facultad de Ciencias Políticas Económicas y Empresariales, y en ellas se expresa que será nulo todo examen en que no se haya guardado el orden de incompatibilidades establecido; y probado e incluso reconocido por el interesado que se examinó de «Teoría Económica», 4.º, y «Política Económica», 2.º, sin tener aprobada la «Teoría Económica», 3.º, y siendo necesario conforme a la expresada Orden tener aprobada la «Teoría Económica», 3.º, antes de verificar el examen de «Teoría Económica», 4.º, y «Política Económica», 2.º, es claro que con esta actuación del interesado se ha infringido un precepto legal de ineludible observancia, cual es el de guardar el orden de examen establecido con respecto a las asignaturas que se concretan en el precepto legal, y como este orden ha sido alterado en este caso concreto, ha de procederse a considerar nulos los exámenes realizados de las asignaturas referidas, los cuales debieron realizarse con posterioridad al que tuvo lugar de asignatura incompatible y por ello de orden aprobatorio prelativo, por lo que la decisión del Decanato al considerar nulos los exámenes de las dos asignaturas tan aludidas de «Teoría Económica »y «Política Económica» ha actuado de acuerdo con la norma legal procedente, sin que en este aspecto puedan influir las alegaciones del interesado en relación con las cuestiones a que se refiere y que se salen fuera de lo establecido para el caso concreto en la Orden ministerial tan señalada de 16 de novimbre de 1959; por todo lo cual debe mantenerse la resolución del Decanato con desestimación del recurso de alzada que contra la misma ha sido interpuesto por el señor Carvajal,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 22 de enero de 1972.—*Enrique Costa.*
Sr. Jefe del Servicio de Recursos del Departamento.

Vistos los recursos de alzada interpuestos por don José Castelos Paredes, doña María Cándida de la Luz Braojos Rodríguez, doña Esperanza García Elorza, don Antonio Quijada Delgado, doña Angeles Torrubiano de la Muela, don José Manuel Olle Brau, don Fabián Vidal Ferrer, don José Miguel Pérez de la Iglesia, don Manuel Sabater Berna, don Gabriel Medina Molina, don José Márquez Cotrina, doña Montserrat Casasnovas González, doña María Montserrat Manuers Grau, doña María Angeles Bielsa Carrión, don José Beltrán Betes, don Juan Ayma Sola, don Pedro Adrover Piza, don Eugenio Alfonso Tamayo, doña Elvira Batlle Vilaseca, don Pedro Luis López Bosch, don

Jorge Argelich Vila, don Antonio Bosque Hernández, contra Resoluciones del Rectorado de la Universidad de Barcelona denegatoria de sus peticiones de ingreso en las Facultades de Filosofía y Letras y Medicina, y

Resultando que los interesados arriba indicados solicitaron en su día su ingreso en las Facultades de referencia al objeto de cursar en las mismas los correspondientes estudios de las Licenciaturas que vocacionalmente habían elegido;

Resultando que las citadas Facultades, o mejor dicho, el Rectorado de la Universidad de Barcelona denegaron la citada admisión, no obstante lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1971, significando a los hoy recurrentes que si bien no se les admitía en las Facultades de Medicina y Filosofía y Letras podrían ingresar en las Facultades de Ciencias, Derecho o en las Escuelas Universitarias de Administración de Empresas o de Formación del Profesorado de Educación General Básica;

Resultando que no conformes con tales comunicaciones los alumnos «ut supra» mencionados interponen en tiempo y forma sendos recursos de alzada contra las Resoluciones que determinaron las indicadas denegaciones;

Resultando que sometidos dichos recursos a informe del Rectorado de la Universidad de Barcelona fue evacuado dicho trámite por el citado organismo en el sentido de mantener las siguientes Resoluciones, pero sin fundamentar en modo alguno las razones de dicho acuerdo;

Vistos la Ley de Sucesión de 26 de julio de 1947, modificada por la Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967; el Fuero de los Españoles de 17 de julio de 1945, modificado por idéntica Ley Fundamental; Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Estatutos provisionales de la Universidad de Barcelona, las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965 y 20 de septiembre de 1971, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien algunos de los interesados no califican sus escritos de reclamación como recursos de alzada procede darles tal carácter de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo, por otro lado, decretar su acumulación por guardar entre sí una íntima conexión, según lo previsto en el artículo 73 del citado Cuerpo Legal;

Considerando que el artículo 10 de la Ley de Sucesión declara como Ley Fundamental del Reino el Fuero de los Españoles de 17 de julio de 1945, y que en el artículo 5.º de dicha norma constitucional se dice que «todos los españoles tienen derecho a recibir educación e instrucción y el deber de adquirirlas, bien en el seno de su familia o en Centros privados o públicos, a su libre elección», resulta evidente que las impugnadas Resoluciones del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 25 y 27 de octubre de 1971 no son ajustadas a derecho, en cuanto que si bien previa realización de pruebas complementarias de admisión, dicho Rectorado pudo decretar la no admisión de los hoy recurrentes, no es menos cierto que queda fuera de la competencia de dicho Rectorado el dirigir a los alumnos recurrentes a Facultades Universitarias o Estudios de Grado Medio que ellos no han solicitado, ni pretenden seguir con arreglo a su vocación;

Considerando que con arreglo a lo expuesto, y dada la vigencia de los preceptos fundamentales arriba invocados, procede: a) Anular las Resoluciones impugnadas por oponerse a las normas constitucionales del Estado español; b) Admitir a los alumnos recurrentes en las Facultades para que han solicitado plaza, siempre que estén en posesión de la titulación adecuada y hayan solicitado su admisión dentro del plazo marcado por el artículo 1.º de la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1971, y c) En consecuencia, estimar los presentes recursos acumulados en los términos y forma que se acaban de indicar,

Este Ministerio ha resuelto: a) Anular las Resoluciones impugnadas por oponerse a las normas constitucionales del Estado español; b) Admitir a los alumnos recurrentes en las Facultades para que han solicitado plaza, siem-

pre que estén en posesión de la titulación adecuada y hayan solicitado su admisión dentro del plazo marcado por el artículo 1.º de la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1971, y c) En consecuencia, estimar los presentes recursos acumulados en los términos y forma que se acaban de indicar.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Domenech Iborras contra el acto de la Dirección General de Bellas Artes de no proponer la renovación de su nombramiento, para el curso académico 1971-72, como Catedrático interino de «Historia del Teatro», de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, y

Resultando que por Orden de este Departamento de 30 de septiembre de 1970 fue nombrado para la Cátedra expresada y para el curso 1970-71, haciéndose constar en esta Orden de nombramiento que éste podrá ser revocado libremente, y, en todo caso, cuando sea cubierta en propiedad la citada Cátedra;

Resultando que contra esta actuación de la Dirección General de Bellas Artes interpone el interesado este recurso en el cual solicita que se anule dicho acto o resolución que desestima su renovación como Catedrático interino de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid y se le mantenga en todo caso en dicho puesto, alegando que ha venido desempeñándolo desde el 30 de septiembre de 1970 hasta la primera decena de octubre de 1971, sin que la no renovación de su nombramiento se le haya comunicado por escrito, considerando que el acto administrativo referido es nulo de pleno derecho de acuerdo con el apartado c), número 1, del artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que se ha dictado sin atenerse a lo dispuesto en el número 1 del artículo 41 de la misma al notificársele en forma verbal y no por escrito, siendo además dicho acto anulable de conformidad con el número 2 del artículo 48 de igual Ley, por carecer de los requisitos formales indispensables, lo cual le produce manifiesta indefensión, y que al limitar claramente sus derechos no sólo no ha sido confirmado por escrito sino que ignora las motivaciones del mismo;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, el Decreto de 25 de enero de 1968, la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1970 y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que las motivaciones legales del recurso que se ha interpuesto ha de considerarse que carecen de efectividad alguna en este trámite, por cuanto al no proponer la Dirección General de Bellas Artes la renovación del nombramiento del interesado para Catedrático interino no incurrió en ningún defecto formal de procedimiento, como pretende el señor Domenech, si se tiene en cuenta que no era necesaria la notificación del escrito de esa decisión denegatoria, y por ello no ha podido haber infracción del número 1 del artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ni tampoco puede tildarse tal decisión de nula de acuerdo con el apartado c) del número 1 del artículo 47 de la misma Ley, ni anulable por dar lugar a la indefensión del interesado, según dispone el número 2 del artículo 48 de aquel precepto legal, todo ello porque en la Orden ministerial de su nombramiento como Catedrático interino ya se le decía que era para el curso académico 1970-71, y que tal nombramiento podría ser revocado libremente, por lo cual el interesado, con respecto al puesto que se le había dado, ya sabía perfectamente a qué atenerse y bastaba para el cumplimiento de todos los preceptos legales antes referidos la no confirmación del señor Domenech en el cargo que se le concedió con carácter interino, y en su virtud no era necesaria su notificación por escrito, a tenor del artículo 41 de la tan citada Ley, ni se trataba de un acto nulo o anulable porque desde el momento en que el

interesado conocía que su nombramiento era para el curso académico 1970-71 la no renovación en dicho puesto no podía producirle ninguna indefensión, en razón a que no tenía derecho a una continuación en el destino, a no ser que así fuese acordado expresamente por la Administración, ya que el nombramiento que se le hizo fue para un solo curso y además podía ser revocado libremente; por todo lo cual debe ser desestimado por improcedente el recurso que ha sido interpuesto por el señor Domenech Iborra,

Este Ministerio ha resuelto desestimar por improcedente el presente recurso.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Sebastián Archilla de la Hoz contra acuerdo del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central denegatorio de su petición de ingreso en la misma, y

Resultando que el interesado solicitó en su día su admisión como alumno oficial de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense;

Resultando que la citada Facultad, previa aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad, estableció unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos oficiales en el curso 1971-72, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos provisionales aprobados por Decreto de 31 de diciembre de 1970;

Resultando que el interesado arriba indicado se presentó a la realización de las citadas pruebas, comunicándole con fecha 12 de noviembre de 1971 que no había superado las citadas pruebas y que, en consecuencia, no podía accederse a su admisión como alumno oficial de la Facultad de Medicina durante el presente curso académico;

Resultando que no conforme con dicha comunicación dirige escrito al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en súplica de que se revoque el acto impugnado y de que se dé satisfacción a su petición de ingreso en la referida Facultad;

Resultando que sometido dicho escrito a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1965 fue evacuado dicho trámite por el Rectorado de la Universidad Central, exponiendo las razones por las que se procedió a la admisión del citado alumno;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto de 31 de diciembre de 1970, que aprobó los Estatutos Provisionales de la Universidad Central; la Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 66 de la Ley General de Educación establece que cada Universidad se regirá por un Estatuto singular ajustado a sus prescripciones y entre las cuestiones a regular en dichos Estatutos se encuentra el régimen de admisión de alumnos; por Decreto de 30 de diciembre de 1970 se aprobaron los citados Estatutos con carácter provisional, regulándose el régimen de admisión de alumnos en sus artículos 78 a 82;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de los citados Estatutos la Facultad de Medicina de la Universidad Central propuso a la Junta de Gobierno de la Universidad la realización de unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos en el curso 1971-72; aprobada dicha propuesta se procedió a la realización de las correspondientes pruebas que los interesados no han superado y, en consecuencia, no habiendo incurrido los actos impugnados en infracción alguna del ordenamiento jurídico, procede desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 21 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vistos los expedientes de los recursos de alzada interpuestos por don Azmi Ayyashi, don Adli Fatayer, don Mirbah Chabouk, don Saul E. Arteaga y don Chiass Harastani contra acuerdos del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, denegatorias de su petición de ingreso en la misma, y

Resultando que los interesados solicitaron en su día para sí o para sus representados legales su admisión como alumnos oficiales de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense;

Resultando que la citada Facultad, previa aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad, estableció unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos oficiales en el curso 1971-72, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos provisionales aprobados por Decreto de 31 de diciembre de 1970;

Resultando que los interesados arriba indicados, o sus representados legales, se presentaron a la realización de las citadas pruebas, comunicándoseles con fecha 12 de noviembre de 1971 que no habían superado las citadas pruebas y que, en consecuencia, no podía accederse a su admisión como alumnos oficiales de la Facultad de Medicina durante el presente curso académico;

Resultando que no conformes con dicha comunicación dirigen sendos escritos al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en súplica de que se revoquen los actos impugnados y de que se dé satisfacción a su petición de ingreso en la referida Facultad;

Resultando que sometidos dichos escritos a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 13 de diciembre de 1965 dicho trámite fue evacuado por el Rectorado de la Universidad Central en relación con otros recursos idénticos planteados contra el mismo acto en 6 de diciembre de 1971, exponiendo las razones por las que no se procedió a la admisión de los alumnos suspendidos en las pruebas selectivas celebradas para ingreso en la Facultad de Medicina de la Universidad Central;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto de 31 de diciembre de 1970 que aprobó los Estatutos provisionales de la Universidad Central, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien alguno de los interesados no califica su escrito de reclamación como recurso de alzada, procede darles a todos los presentes tal carácter, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo, por otro lado, decretarse su acumulación por guardar entre sí una íntima conexión, según lo previsto en el artículo 73 del citado Cuerpo Legal;

Considerando que el artículo 66 de la Ley General de Educación establece que cada Universidad se regirá por un Estatuto singular ajustado a sus prescripciones, y entre las cuestiones a regular en dichos Estatutos se encuentran el régimen de admisión de alumnos; por Decreto de 30 de diciembre de 1970 se aprobaron los citados Estatutos con carácter provisional, regulándose el régimen de admisión de alumnos en sus artículos 78 a 82;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de los citados Estatutos de la Facultad de Medicina de la Complutense propuso a la Junta de Gobierno de dicha Universidad la realización de unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos en el curso 1970-72; aprobada dicha propuesta se procedió a la realización de las correspondientes pruebas que los interesados no han superado, y, en consecuencia, no habiendo incurrido los actos impugnados en infracción alguna del ordenamiento jurídico, procede desestimar los presentes recursos acumulados,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subscretario del Departamento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Isabel Garrido Luengo contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de Sevilla sobre denegación de traslado de expediente académico a la de Madrid;

Resultando que la hoy recurrente acudió mediante instancia al Rectorado de la Universidad de Sevilla en súplica de que se trasladase su expediente académico a la Universidad de Madrid para cursar en esta última los estudios correspondientes y examen de Preuniversitario e iniciar la licenciatura en su momento en la Facultad Universitaria.

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Madrid informó en sentido negativo la petición del traslado por no acreditar la interesada la concurrencia de las circunstancias que alegaba, y entre ellas la de encontrarse destinada en Madrid la madre de la interesada como maestra propietaria definitiva en un grupo escolar de la capital.

Resultando que notificado el acuerdo denegatorio por el Rectorado de la Universidad de Sevilla la señorita Garrido Luengo interpone recurso de alzada ante este Ministerio en el que acredita ser huérfana de padre y que el cabeza de familia, su madre, doña Cándida Luengo Román, desempeña el cargo de maestra propietaria definitiva en un grupo escolar de Madrid, así como que madre e hija figuran empadronadas en el Registro correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por la señorita Garrido Luengo ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y está interpuesto en plazo hábil de conformidad con lo que dispone el número 4 del artículo 122 de la citada Ley de Procedimiento, por lo que procede entrar a considerar el fondo del asunto;

Considerando que la normativa con sujeción a la cual debe ser objeto de resolución el presente recurso, no es otra que la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, aclarada por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, y es evidente que el artículo 4.º de la Orden ministerial citada prevé como circunstancias que justifican el traslado de los expedientes académicos entre otras las derivadas de la obligada residencia de los padres, y siendo así que doña Cándida Luengo Román, madre de la recurrente y en estado civil de viuda, tiene su domicilio en Madrid, como consecuencia de desempeñar el cargo de maestra en propiedad definitiva en un grupo escolar de la capital, es evidente que procede acceder a la solicitud de la hoy recurrente, como sin duda alguna hubiera hecho el Rectorado de la Universidad de Madrid, de haberse acreditado tales circunstancias cuando se formuló la petición inicial;

Considerando que consecuentemente con lo razonado procede estimar el recurso de alzada interpuesto por doña María Isabel Garrido Luengo, en el sentido de acordar el traslado de su expediente académico a la Universidad de Madrid, autorizando la formalización de matrícula para el curso de Preuniversitario, que no deberá demorarse, dada la proximidad de la expiración del plazo hábil para ello y de los exámenes correspondientes,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Benito Fernández, Ayudante Técnico Sanitario, contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid sobre denegación de acceso directo a la misma;

Resultando que don Luis Benito Fernández, en escrito de diciembre de 1970. elevado al Rectorado de la Universidad de Madrid, solicitó se le auto-

rizase a formalizar matrícula en la Facultad de Medicina para cursar los estudios de la licenciatura correspondiente, alegando hallarse en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario que en el concepto del interesado le habilitaba para ello;

Resultando que por acuerdo del Rectorado de la Universidad de Madrid de 25 de enero de 1971 fue denegada la pretensión de don Luis Benito Fernández en base a lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de enero de 1971;

Resultando que notificado el acuerdo del Rectorado de la Universidad de Madrid al interesado, éste, en escrito de 9 de febrero de 1971, acude en alzada ante este Ministerio insistiendo en su pretensión inicial y argumentando que la circunstancia de hallarse en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario le habilita para formalizar matrícula en cualquier Universidad dada la condición de graduado de tipo medio que es inherente a la posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 6 de marzo de 1967, la Orden ministerial de 20 de enero de 1971 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso de alzada formalizado por don Luis Benito Fernández en escrito de 9 de febrero de 1971 reúne todos y cada uno de los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y está formalizado en el plazo hábil que a tal efecto establece el número 4 del artículo 122 de la citada Ley de Procedimiento, por lo que procede entrar a considerar el fondo del asunto, en base exclusiva a las circunstancias que constan en el expediente de recurso;

Considerando que si bien el fundamento de la Resolución impugnada lo constituye la Orden ministerial de 20 de enero de 1971, disposición no aplicable en el momento procesal de la Resolución de la petición inicial, por no hallarse en vigor al no haber sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado», ello no es razón suficiente para deducir la nulidad del acto impugnado, que aun cuando carente de la necesaria circunstancia de ser motivado, esto es fundamental en derecho, según previene el número 1 del artículo 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no por ello es inexistente, debiéndose limitar la declaración que se haga en el presente acuerdo a analizar no ya el fundamento invocado en la Resolución que se impugna, sino la existencia o no de derecho reconocido a favor del recurrente por Disposición Legal anterior a formular la petición inicial;

Considerando que con anterioridad a la vigencia de la Orden ministerial de 20 de enero de 1971 la normativa con sujeción a la cual habrían de resolverse las peticiones de acceso directo a la Universidad de los Ayudantes Técnicos Sanitarios estaba constituida sustancialmente por la Orden ministerial de 6 de marzo de 1967, dictada en consonancia con el Dictamen del Consejo Nacional de Educación de 17 de febrero de 1967, que con posterioridad a la publicación de la Orden interpretó la misma criterios legal e interpretativo que han sido recogidos en la Orden ministerial de 20 de enero de 1971;

Considerando que al no reunir el reclamante no sólo la circunstancia que en él concurre de ser Ayudante Técnico Sanitario, sino la conjunta de hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, imprescindible para el acceso directo a la Universidad, procede desestimar el recurso de alzada, sin que pueda invocarse la Resolución de este Ministerio de 21 de septiembre de 1970, en primer término porque los efectos de tal Resolución quedan por su naturaleza limitados al caso que resuelve, y en segundo, porque el criterio mantenido en tal acuerdo es coincidente con el que se recoge en la normativa legal de aplicación al caso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 21 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Miren Angeles Izaskum Sáez de Ibarreta contra Resolución del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», que desestimó su solicitud de reingreso en la plantilla del mismo;

Resultando que la recurrente ingresó en el Instituto «Eduardo Torroja» el 6 de septiembre de 1954, pasando a pertenecer a la plantilla del mismo el 1 de abril de 1955;

Resultando que en abril de 1959 causó baja en dicho Instituto por contraer matrimonio, y que ahora solicita el reingreso, al tener que hacerse cargo, como cabeza de familia, de sus cuatro hijos menores, por separación y abandono del cónyuge, reingreso que insta en calidad de fija en dicha plantilla del mencionado Instituto, en el que ahora figura como contratada;

Resultando que la Comisión permanente de la Junta de Gobierno del Patronato, en sesión de 28 de julio de 1971, entendió que en el caso de esta recurrente se había producido la baja definitiva, pero que cabría interpretar su petición como de nuevo ingreso de mujer que se constituye en cabeza de familia, caso previsto en el Reglamento de Régimen Interior del Patronato en su artículo 57, y acordó consultar el caso a la Dirección General de la Función Pública, la cual informó en sentido negativo, y por ello la Comisión Permanente, en sesión de 8 de octubre del año en curso, desestimó la solicitud de reingreso;

Resultando que contra esta denegación interpone la interesada recurso de alzada, en el cual solicita el reingreso al servicio activo, después de exponer su situación personal como funcionaria del Patronato «Juan de la Cierva», adjuntando fotocopias de los documentos relativos a su nombramiento para el cargo de Auxiliar administrativo, en abril de 1955, y certificado de su toma de posesión, así como también los referentes al aumento de su retribución en el año 1958 y el de aprobación del gasto correspondiente a su nombramiento; se refiere el artículo 87 de la Reglamentación Laboral aplicable al Instituto Técnico de la Construcción y Obras Públicas, del que dependía el Patronato «Juan de la Cierva», en el cual se establecía que la mujer casada premanecerá en situación de excedencia forzosa, sin cómputo de dicho tiempo para ascensos y otros beneficios, y sin que pueda solicitar su reingreso al servicio activo, a no ser que se constituya en cabeza de familia y tenga menos de cincuenta años; insiste en que no hubo renuncia por su parte al cargo, sino que le fue aplicada la normativa en vigor;

Resultando que la Dirección de tal mencionado Patronato manifiesta en oficio de 9 de julio de 1971, unido en fotocopia al expediente, que comprobados los extremos alegados por la interesada, visto su excelente comportamiento y teniendo en cuenta la circunstancia que la obligara a causar baja en el Instituto considera que procede acceder a su petición;

Vistos el Decreto de 4 de febrero de 1949, la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen Jurídico de Entidades Autónomas; el Decreto de 23 de enero de 1964, la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que la situación de la interesada no fue consecuencia de una renuncia al cargo que venía desempeñando en el Patronato al que pertenecía, sino aplicación del artículo 57 del Reglamento de Régimen Interior, que disponía el cese en el servicio del personal femenino que contrajera matrimonio, y asimismo en caso de constituirse en cabeza de familia podría obtener nuevo ingreso cuando hubiera vacante de su categoría.

Considerando que el artículo 87 de la Reglamentación Laboral correspondiente, que cita la interesada en su escrito de recurso, establecía la situación de excedencia forzosa para la mujer casada, aun sin cómputo del tiempo que permaneciese en esta situación, para ascensos y otros beneficios, no pudiendo solicitar el reingreso al servicio activo a no ser que se constituyese en cabeza de familia y tuviese menos de cincuenta años;

Considerando que la nueva legislación relativa a los funcionarios civiles de la Administración del Estado puede utilizarse como antecedente legal de indudable importancia para la mejor resolución en justicia del presente supuesto, pues en ella no se establece traba alguna para que la mujer funcionaria que presta sus servicios en cualquier Organismo del Estado pueda continuar en su puesto de trabajo aunque contrajese matrimonio;

Considerando que si esto es así no puede haber razón legal alguna para que no se acceda a los deseos de la recurrente, aun aplicándola la normativa legal bajo cuyo amparo se desenvolvió en el Patronato su actividad laboral, y en este sentido debe accederse a su petición de reingreso en la plantilla del Instituto, siempre que demuestre de una manera concluyente que se ha constitutido en cabeza de familia y que tiene menos de cincuenta años, según se determina en el precitado artículo 87 de la Reglamentación Laboral aplicable al caso y se había reiterado ya en el 57 de Régimen Interior del Patronato, y sin que se la compute el tiempo de su excedencia en el cargo para ascensos y otros beneficios.

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don José Luis Ortega Iniesta contra acuerdo del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, que denegó su petición de traslado de expediente académico de la citada Universidad a la de Santiago de Compostela, y

Resultando que el interesado elevó instancia el 2 de septiembre de 1971 solicitando el traslado de su expediente académico a la Universidad de Santiago de Compostela para iniciar en la misma los estudios correspondientes a la licenciatura en Ciencias Económicas;

Resultando que el Rectorado de la Universidad Central dictó Resolución el 27 de septiembre de 1971 denegando el traslado solicitado con base en el informe vinculante emitido por la Universidad de Santiago;

Resultando que no conforme con dicha desestimación el interesado interpuso recurso de alzada en tiempo y forma, siendo informado dicho recurso por el Rectorado de la Universidad de Madrid el 8 de enero de 1972;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, las Ordenes ministeriales de 7 de julio de 1965 y la de 12 de julio de 1966, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de julio de 1965, corresponde a los Rectorados de las Universidades resolver las peticiones de traslados de expedientes académicos, vinculándose el acuerdo de la Universidad en que radique el expediente académico del solicitante a la aceptación del de la Universidad en la que pretenda continuar sus estudios, por lo que no estimando el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, acreditadas las razones alegadas por el interesado para fundar su petición de traslado, su informe desfavorable hubo de determinar el impugnado acuerdo del Rectorado de la Universidad Central que ha de estimarse ajustado a derecho, toda vez que del contenido del escrito de recurso y de los documnetos aportados al mismo ha de concluirse que no existe motivación jurídica alguna para alterar lo resuelto por ambos Rectorados en el expresado sentido desestimatorio, máxime cuando ha quedado acreditado que la originaria petición de traslado fue deducida fuera del plazo que establecen las disposiciones reguladoras de la materia; por todo ello, hemos de llegar a la conclusión de que procede desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

ESCUELAS-HOGAR. AYUDAS

Por Orden ministerial de 6 de octubre último fue efectuada una distribución de ayudas para alumnos de población diseminada internos en Escuelas-hogar y con cargo al crédito: «Ayudas escolares de alumnos de Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria: para transportes escolares, comedores escolares, centros de vacaciones escolares y escuelas-hogar», figurado en el vigente presupuesto del Departamento con el número 18.05-482 (nuevo). Posteriormente, por Orden ministerial de 19 del mismo mes, fue ampliada la distribución de ayudas anterior;

Resultando que el importe total de cada ayuda es de 13.700 pesetas, a razón de 50 pesetas diarias —que se desglosan en 40 pesetas en metálico y 10 pesetas en víveres—, ya que el curso escolar comprende doscientos setenta y cuatro días y que por las Ordenes anteriormente citadas fueron adjudicados los importes en metálico para cubrir solamente cien días del curso;

Resultando que existe suficiente remanente del crédito 18.05-482 para completar las cantidades en metálico precisas hasta cumplir los ciento setenta y cuatro días que restan;

Considerando que es indispensable habilitar los importes necesarios para finalizar el curso escolar en las escuelas-hogar;

Considerando que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 31 del actual y fiscalizado el mismo, en la misma fecha, por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento,

Este Ministerio ha acordado que se asignen a las escuelas-hogar que a continuación se relacionan las cantidades en metálico que se detallan en concepto de ayudas, con cargo al crédito 18.05-482 (nuevo) del vigente presupuesto del Departamento, para cubrir los ciento setenta y cuatro días restantes de los doscientos setenta y cuatro que comprende el curso escolar 1971-72, a razón de 40 pesetas diarias (6.960 pesetas por ayuda).

Provincia	Localidad	Ayudas	Metálico
Segovia	1. Carbonero el Mayor	100	696.000
	2. Cuéllar. «Divina Pastora»	25	174.000
La Coruña ...	1. Puerto del Son	100	696.000
	2. Sada. «El Mosteirón»	100	696.000
Logroño	1. Ortigosa de Cameros	100	696.000
Sahara	1. El Aiún	100	696.000
Valladolid ...	1. Mota del Marqués. «Magdalena U.»	100	696.000
	2. Villagarcía de Campos. «Juan de Austria»	100	696.000
	Total	725	5.046.000

Las normas a seguir para el percibo de las cantidades correspondientes a las ayudas relacionadas serán las mismas que se dictaron en la mencionada Orden ministerial de 6 de octubre de 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Por Orden ministerial de 6 de octubre último fue efectuada una distribución de ayudas para alumnos de población diseminada internos en escuelas-hogar y con cargo al crédito «Ayudas escolares de alumnos de Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria: para transportes escolares, comedores escolares, centros de vacaciones escolares y escuelas-hogar», figurado con el número 18.05-482 (nuevo) del vigente Presupuesto del Departamento. Posteriormente, por Orden ministerial de 19 del mismo mes, fue ampliada la distribución de ayudas anterior;

Resultando que el importe total de cada ayuda es de 13.700 pesetas, a razón de 50 pesetas diarias —que se desglosan en 40 pesetas en metálico y 10 pesetas en víveres—, ya que el curso escolar comprende doscientos setenta y cuatro días y que por las Ordenes anteriormente citadas fueron adjudicados los importes en metálico para cubrir solamente cien días del curso;

Resultando que existe suficiente remanente del crédito 18.05.482 para completar las cantidades en metálico precisas hasta cumplir los ciento setenta y cuatro días que restan;

Considerando que es indispensable habilitar los importes necesarios para finalizar el curso escolar en las escuelas-hogar;

Considerando que ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo por la Sección de Contabilidad y por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento, con fecha,

Este Ministerio ha acordado que se asignen a las escuelas-hogar que a continuación se relacionan las cantidades en metálico que se detallan, en concepto de ayudas, con cargo al crédito 18.05-482 (nuevo) del vigente Presupuesto del Departamento, para cubrir los ciento setenta y cuatro días restantes de los doscientos setenta y cuatro que comprende el curso escolar 1971-72, a razón de 40 pesetas diarias (6.960 pesetas por ayuda).

Provincia		Localidad	Ayudas	Metálico
Alicante	1.	Benidorm. Colegio «Nuestra Señora de los Dolores», calle de Pal, 6	2	13.920
	2.	Alicante. Colegio «José Antonio», calle de Orihuela, 65	2	13.920
Barcelona	1.	Berga. Colegio «La Salle»	2	13.920
	2.	Sardañola. «Juan XXIII» (P. Mauri)	100	696.000
Jaén	1.	Siles. «Nuestra Señora de los Dolores»	80	556.800
	2.	Valdepeñas de Jaén	60	417.600
	3.	Andújar. «Franciscanas»	150	1.044.000
	4.	Andújar. «Padres Trinitarios» ...	60	417.600
Tarragona ...	1.	Varios Centros	20	139.200
Teruel	1.	Aliaga. «Santa Bárbara»	40	278.400
	2.	Cantavieja	65	452.400
		Total	581	4.043.760

Las normas a seguir para el percibo de las cantidades correspondientes a las ayudas relacionadas serán las mismas que se dictaron en la mencionada Orden ministerial de 6 de octubre de 1971.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

PRESTAMOS A GRADUADOS

Convocado por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades concurso público de méritos según Orden ministerial de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto) para el otorgamiento de préstamos por prórroga o nueva adjudicación con destino a Graduados que pretendan ampliar estudios en el extranjero durante el curso académico 1971-72.

Vista la propuesta elevada por las respectivas Ponencias de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y el informe favorable emitido por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa,

Esta Presidencia ha resuelto:

1.º Conceder préstamos de 81.000 pesetas para los nueve meses del curso 1971-72 con destino a la realización de estudios o trabajos de investigación en los países que se citan a favor de los Graduados que a continuación se relacionan:

Prórrogas

1. Quero Castanys, don Damián. Arquitecto. Tema: «Especialización en sociología urbana». Departamento de Teoría Económica. Universidad de Tübingen (Alemania).
2. Rodríguez Gutiérrez, doña Julia. Graduada en «Canto y Violín». Tema: «Ampliación de estudios y técnica vocal». Mozartuum de Salzburgo (Austria).
3. Rodríguez Rodríguez-Zúñiga, don Manuel. Ingeniero Agrónomo. Tema: «Colonización en Italia, antecedentes y evolución». Centro de Specializzacione-Ricerche economice-agrarie. Nápoles (Italia).

Nuevas adjudicaciones

4. Albisu Aguado, don Luis Miguel. Ingeniero Agrónomo. Tema: «Realizar el M. en Economía agrícola». Universidad de Newcastle (Inglaterra).
5. Argemí de Abadal, don Luis. Ingeniero Agrónomo. Tema: «Realizar el *Master* en Economía». En el New School for Social Research, en New York.
6. Aubareda Vives, don José. Licenciado en Ciencias Económicas. Tema: «Realizar un curso de *Master* en Economía». Universidad de Essex (Inglaterra).
7. Giménez Alvira, doña María Angeles. Graduada en «Piano». Tema: «Ampliación de estudios de piano». Conservatorio de Música de Bruselas.
8. Maravall Herrero, don José M.ª Doctor en «Derecho». Tema: «Perfeccionamiento en Sociología». En el Centro St. Antony's College. Universidad de Oxford (Inglaterra).
9. Martínez de Murguía, don Fernando. Ingeniero Industrial. Tema: «Obtención del título de *Master of Sciences* en Refrigeración y A. A.». Universidad de Turku «Abo Academi». Finlandia.
10. Mauri Casanova, doña Rosario. Licenciada en Filosofía y Letras. Tema: «Realizar un curso de *Master of Philosophy in Mathematics*». Bedford College. Universidad de Londres.
11. Ory Arriaga, don Carlos de. Licenciado en Derecho. Tema: «Seguir un curso en la School of Advanced English and Comercial Studies». International House/Faculty of Law. Londres.
12. Pamies Herranz, don Juan José. Graduado en «Música». Tema: «Perfeccionamiento en violín». En el Real Conservatorio de Música de Bruselas.
13. Rodríguez Romero, don Juan. Graduado en «Música». Tema: «Realizar estudios de ampliación de composición y dirección de orquesta». Centro Hochschule für Musik «Mozarteum» de Salzburgo (Austria).
14. Terricabras Nogueras, don José M.ª Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: «Investigar sobre el lenguaje teológico». Universidad de Münster (Alemania).

2.º Abonar a los citados beneficiarios el importe de los viajes de ida y vuelta desde el lugar de su domicilio a los lugares donde estén enclavados los Colegios donde han de residir o ciudades en que han de llevar a cabo sus trabajos.

3.º La concesión se entiende hecha para su disfrute durante el curso académico 1971-72 y condicionada a que los interesados, si ya no lo hubieren hecho, demuestren fehacientemente con documentos oficiales expedidos por las autoridades académicas correspondientes los extremos a que, sobre sus estudios, hayan hecho referencia en la documentación remitida solicitando tomar parte en el concurso.

4.º El disfrute de estos préstamos es absolutamente incompatible con el de beneficio análogo, otorgado por cualquier organismo del Estado, Provincia, Municipio, del Movimiento o instituido por la Iglesia o los particulares, a no ser que obtenga autorización especial de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

5.º Los nuevos beneficiarios, si desean obtener la prórroga de sus préstamos para el curso 1972-73, deberán cumplir los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley de Protección Escolar, y haber presentado en tiempo oportuno el pasaporte y las Memorias trimestrales y final de trabajo en la forma preceptuada en la Orden ministerial de 1 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

6.º Los interesados, al aceptar el beneficio que por la presente se les concede, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Dedicarse con asiduidad y sin interrupción a la realización del proyecto propuesto.

b) Aplicar el importe del préstamo percibido a la realización del proyecto profesional para el que se concedió.

c) Presentar anualmente una Memoria detallada de las actividades realizadas, con la conformidad del Centro o profesor que dirija su trabajo, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de cada anualidad.

d) Comunicar inmediatamente, y hasta que amortice el préstamo recibido a la Subdirección General de Promoción Estudiantil los cambios de domicilio y de situación profesional.

e) Suscribir el correspondiente contrato de préstamo y póliza de seguro de amortización.

Además de las obligaciones comunes anteriormente señaladas, los beneficiarios de las ayudas, según los casos, deberán cumplir las siguientes obligaciones específicas:

a) Asistir asiduamente a las clases, seminarios o laboratorios que tenga establecidos el centro docente para el que se le concedió la ayuda.

b) Comunicar a la representación diplomática española, dentro de los diez días siguientes a la llegada, el domicilio y centro de trabajo o estudio. En igual plazo deberá comunicar cualquier variación.

7.º En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, disfrute de estas ayudas con otras actividades o beneficios incompatibles, o sanción en virtud de resolución firme de expediente disciplinario, se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Revocación del beneficio, con devolución inmediata de las cantidades percibidas.

b) Anotación en el registro general de beneficiarios a efectos de que no pueda solicitar en lo sucesivo ninguna ayuda de promoción estudiantil.

c) Notificación de las anteriores sanciones a la Facultad, Centro docente, Colegio profesional, etc., al que pertenezca el beneficiario sancionado.

8.º El importe de los préstamos que por la presente Orden se conceden será abonado con cargo al crédito figurado en el capítulo V, artículo único, concepto 1.º del Plan de Inversiones para 1971-72, del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

9.º El pago a los beneficiarios de estos préstamos se efectuará trimestral-

mente, a contar de la fecha de incorporación del becario al Centro donde trabaje o investigue, previa justificación de las condiciones exigidas en la convocatoria y en esta Orden, por mediación de la representación diplomática o consultar de la localidad extranjera en donde resida.

A los fines expuestos, la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa extenderá los libramientos de las cantidades correspondientes mediante documento contable a favor del Instituto Nacional de Previsión (Mutualidad del Seguro Escolar), en calidad de pagos a justificar. Dicha entidad asumirá las funciones de pago y contabilización de dichos préstamos, así como también de las percepciones de los reintegros que en su día lleven a cabo los prestatarios. Ambas funciones se realizarán por medio de los Servicios del Instituto Nacional de Previsión.

10. El pago de las ayudas podrá suspenderse por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa cuando de los informes de las autoridades académicas, directores de trabajos o representantes diplomáticos se deduzcan deficiencias en la conducta social o académica de los beneficiarios, así como en el caso de ser sometido a expediente disciplinario.

11. Los aspirantes a estos préstamos que no hubieran sido seleccionados pueden formular, con la justificación documental suficiente, las reclamaciones que estimen convenientes dentro de un plazo de diez días, que será contado a partir de la fecha en que se haga pública la lista de beneficiarios en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia afectadas, según lo establecido por las Ordenes de 25 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), y 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre).

Madrid, 22 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

PREMIOS A BECARIOS

Por Orden de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 20 de abril pasado, en nombre y representación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, fue convocado concurso público de méritos para la adjudicación de 100 premios de 20.000 pesetas cada uno, destinados a los becarios que, acreditando mejor expediente, hubieran terminado sus estudios en el curso académico 1970-71.

Vistas las propuestas formuladas por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y la Comisión de Selección,

Esta Presidencia, con el informe favorable de la Subdirección General de Promoción Estudiantil, tiene a bien disponer:

1.º Que se concedan premios de 20.000 pesetas cada uno a los Graduados Superiores que a continuación se citan:

DELEGACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Facultades Experimentales

1. Aguade Porre, Montserrat. Licenciado en Ciencias.
2. Jiménez Ucedo, Manuel A. Licenciado en Medicina.
3. Jofre Torroella, Juan. Licenciado en Ciencias.
4. Molina Compte, Alfredo. Licenciado en Ciencias.
5. Pons Rafols, José María. Licenciado en Ciencias.
6. Parra Turne, María Rosa. Licenciada en Ciencias.
7. Seralos Fonts, Juan Luis. Ingeniero Industrial.
8. Vela Fernández, Juan Antonio. Licenciado en Ciencias.
9. Vilaseca Alevedra, Ramón. Licenciado en Ciencias.

Facultades no Experimentales

10. Jiménez Martínez, Eloy. Licenciado en Ciencias Económicas.

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Facultades Experimentales

1. Alvarez Alvares, Argimiro. Ingeniero de Minas.
2. Brañas Fernández, María del Pilar. Licenciada en Medicina.
3. Calle García, María Consuelo. Licenciada en Ciencias.
4. Cerrada Canales, Marcos. Licenciado en Ciencias.
5. Fernández Azorín, Alfonso. Licenciado en Ciencias.
6. Frutos Peña, Ana de. Licenciada en Ciencias.
7. González Maqueda, Isidoro. Licenciado en Medicina.
8. Méndez Pérez, Emilio E. Licenciado en Ciencias.
9. Perucho Martínez, Manuel. Licenciado en Ciencias.
10. Rescalvo Santiago, José Antonio. Licenciado en Ciencias.
11. Sánchez Mañes, Eva. Licenciada en Ciencias.
12. Vázquez Martínez, Luis. Licenciado en Ciencias.

Facultades no Experimentales

13. Castillo Fuertes, Anselmo. Licenciado en Filosofía y Letras.
14. Fernández Pastrana, José María. Licenciado en Derecho.
15. Gárate Ayastuy, Begoña. Licenciada en Filosofía y Letras.
16. García Ramón, José Luis. Licenciado en Filosofía y Letras.
17. Gimeno Sacristán, José. Licenciado en Filosofía y Letras.
18. Perezagua Jiménez, María del Carmen. Licenciada en Filosofía y Letras.
19. Ramírez Domínguez, Juan Antonio, Licenciado en Filosofía y Letras.
20. Reguera Pérez, Isidoro. Licenciado en Filosofía y Letras.
21. Romero Ena, Enrique. Licenciado en Filosofía y Letras.
22. Villaverde Brovia, Pedro. Licenciado en Filosofía y Letras.

Bellas Artes

23. Pares Parra, José Luis. Bellas Artes.

DELEGACION PROVINCIAL DE MURCIA

Facultades Experimentales

1. Ruiz Jimeno, José. Licenciado en Ciencias.
2. Barón Castellanos, Ramón. Licenciado en Ciencias.
3. Guardiola Soler, Jesús. Licenciado en Ciencias.

DELEGACION PROVINCIAL DE NAVARRA

Facultades no Experimentales

1. Molares Mora, María Teresa. Licenciada en Filosofía y Letras.
2. Rubio Torrano, Enrique. Licenciado en Derecho.

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Facultades Experimentales

1. Rodríguez Ferri, Elías. Licenciado en Veterinaria.

DELEGACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

Facultades Experimentales

1. Carrillo Sánchez, Emilio. Licenciado en Ciencias.
2. Fernández Mateos, Alfonso. Licenciado en Ciencias.

Facultades no Experimentales

3. Valcárcel Martínez, Vitalino. Licenciado en Filosofía y Letras.

Universidades Pontificias

4. Díez Barroso, Santiago. Sagrada Teología.
5. Pérez López, Fernando. Filosofía.
6. Trobajo Díaz, Antonio. Filología Clásica.

DELEGACION PROVINCIAL DE SANTIAGO

Facultades Experimentales

1. González Rodríguez, Antonio. Licenciado en Ciencias.
2. Méndez Pampín, Ramón J. Licenciado en Ciencias.

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Facultades Experimentales

1. Alba Riesgo, Julio. Ingeniero Industrial.
2. Arqués Espí, Eugenio. Ingeniero Industrial.
3. Chaves Samaniego, Antonio. Ingeniero Industrial.
4. Martínez González, Fernando. Licenciado en Veterinaria.
5. Vivó Rodríguez, Rafael. Licenciado en Veterinaria.

Facultades no Experimentales

6. Pérez Saldaña, Juan. Licenciado en Derecho.

DELEGACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Facultades Experimentales

1. Catalá Angel, Miguel Angel. Licenciado en Medicina.
2. Doménech Martínez, Eduardo. Licenciado en Medicina.
3. Sogorb Garri, Francisco. Licenciado en Medicina.
4. Sopena Monforte, José R. Facultad de Medicina.

DELEGACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Facultades Experimentales

1. Arranz García, Adela. Licenciada en Ciencias.
2. Gervás Camacho, Juan Javier. Licenciado en Medicina.
3. Pérez Fernández, María de las Mercedes. Licenciada en Medicina.

Facultades no Experimentales

4. Bombín Pérez, Antonio. Licenciado en Filosofía y Letras.
5. García González, Juan J. Licenciado en Filosofía y Letras.
6. Hoyos Hoyos, Carmen. Licenciada en Filosofía y Letras.
7. Ramos Villace, Demetrio. Licenciado en Derecho.

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Facultades Experimentales

1. Ciriano López, Miguel A. Licenciado en Ciencias.
2. Navarro Martín, Rafael. Licenciado en Ciencias.

Facultades no Experimentales

3. Cacho Blecua, Juan M. Licenciado en Filosofía y Letras.
4. Bayod Bayod, José Manuel. Licenciado en Filosofía y Letras.
5. Sánchez Corpas, María del Carmen. Licenciado en Filosofía y Letras.

2.º Los beneficiarios de estos premios se comprometen a presentar antes de 31 de diciembre de 1972, en la Subdirección General de Promoción Estudiantil, Memoria justificativa de la inversión dada al premio recibido, de acuerdo con el proyecto formulado con la solicitud de premios, debiendo, en caso de tener que variar dicho proyecto, solicitar la oportuna autorización.

3.º El importe de los premios se satisfará con cargo al capítulo VIII, artículo único, concepto 3.º, del Plan de Inversiones para 1970-71, del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, debiendo las Delegaciones Provinciales de los respectivos Distritos Universitarios enviar a la Sección de Gestión Económica las relaciones cuadruplicadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Madrid, 5 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Con el fin de facilitar el entendimiento entre los jóvenes de las distintas naciones, como fomento de una mejor comprensión entre los pueblos, se han creado los «Colegios del Mundo Unido» para estimular en sus Centros la cooperación intelectual, un mejor conocimiento mutuo y el fomento de una serie de virtudes personales y cívicas que encuentren el más apropiado ambiente en este peculiar régimen educativo.

Con este propósito viene funcionando el «Colegio del Mundo Unido del Atlántico» en el País de Gales (Gran Bretaña), que imparte sus enseñanzas durante dos cursos, después de finalizados los estudios de bachillerato y con carácter previo al ingreso en la Universidad, y en el actual año 1972 será inaugurado el «Colegio del Mundo Unido de Asia» en Singapur.

Consciente del gran interés que esta Empresa supone, como ya ha podido ser comprobado en la anterior convocatoria, el Ministerio de Educación y Ciencia se propone estimular la asistencia de estudiantes españoles a los cursos del Colegio del Mundo Unido, con el fin de que esta oportunidad llegue a aquellos que reúnan las adecuadas dotes intelectuales y que carezcan de los medios económicos suficientes.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Se convocan dos becas para seguir estudios en los Colegios del Mundo Unido, de País de Gales y Singapur, una para cada uno de los Centros.

Segundo.—Las becas tienen por objeto posibilitar la estancia durante dos cursos de treinta y nueve semanas cada uno, en los Colegios de St. Donat's, Llantwit Major, Glamorgan (País de Gales), y del Mundo Unido de Asia, Singapur, respectivamente.

Tercero.—Podrán optar a este beneficio todos los estudiantes de nacionalidad española que hayan terminado o vayan a terminar con éxito sus estudios de bachillerato superior, en cualquiera de las ramas de Ciencias o Letras, durante el curso académimo 1971-72, y reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber nacido después del 1 de abril de 1955 y antes del 30 de octubre de 1956.
b) Poseer un buen expediente escolar.
c) Tener un sólido conocimiento del idioma inglés, que permita no sólo su lectura y traducción, sino también seguir normalmente las explicaciones que se imparten en las clases y, en general, tomar parte activa en la vida del Colegio.
d) Demostrar carencia de medios suficientes para sufragar los gastos de estancia durante los dos cursos en los ya citados Centros.
e) Aportar documento que acredite que el candidato cuenta con el consentimento de su padre o representante legal para desplazarse a Inglaterra o a Singapur, e inscribirse en el Colegio para el que se otorga la beca.

Cuarto.—Las becas tendrán una dotación de 2.225 libras, equivalente aproximadamente a 376.892,75 pesetas, importe de la cuota y equipo del Colegio, regreso a España al finalizar el curso y viajes de ida y vuelta en vaciones de Navidad; los demás gastos (de bolsillo, médicos, otros viajes, excursiones, etc.) correrán por cuenta del alumno seleccionado.

Quinto.—Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa, Subdirección General de Promoción Estudiantil, instancia que podrá presentarse en el Registro del Departamento, o por cualquiera de los medios que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de certificación académica, comprensiva de las calificaciones obtenidas durante todo el bachillerato, con detalle de los cursos y convocatorias en que fueron alcanzadas e informe del Director del Centro docente. Igualmente deberá unirse prueba documental justificativa de la insuficiencia de medios económicos para sufragar los gastos que la realización de estos cursos implica.

Sexto.—Los candidatos seleccionados por el Tribunal nombrado al efecto quedarán obligados a someterse a las pruebas o entrevistas que se consideren necesarias para una más acertada selección, de las que, además de las calificaciones obtenidas en los estudios, dependerá la atribución de la beca.

Séptimo.—Con el fin de proceder a la selección de los alumnos becarios el Tribunal nombrado al efecto estará constituído por los representantes del Ministerio de Educación y Ciencia que se designen y del Comité Nacional Español de los Colegios del Mundo Unido.

Octavo.—Los estudios realizados en los Colegios del Mundo Unido se convalidarán de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Madrid, 16 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

MUTUALIDAD ESCOLAR

Vista la propuesta elevada a esta Dirección General por la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, a fin de que se concedan a los señores que a continuación se relacionan las Medallas de Plata y Bronce a que por sus trabajos y fomento de las instituciones de previsión y mutualismo escolar se han hecho acreedores;

Teniendo en cuenta los relevantes méritos contraídos en su continuada labor en favor de las Mutualidades y Cotos Escolares, contribuyendo a la difusión y arraigo de estas Instituciones, y que se han cumplido las formalidades establecidas por la Real Orden de 26 de marzo de 1915 y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de noviembre

de 1944, Centro directivo que tenía encomendadas en esta fecha la regulación de estas distinciones,

Esta Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa ha resuelto:

1.º Conceder la Medalla de Plata de la Mutualidad Escolar a los siguientes señores:

Avila

Doña Palmira Fraile Muñoz, Inspector Técnico de Enseñanza Primaria.

Albacete

Don Daniel Calvo Portero, Inspector Técnico de Enseñanza Primaria e Inspector-Ponente de Mutualidades y Cotos Escolares.

Don Joaquín Muñoz Muñoz, Ingeniero del Patrimonio Forestal del Estado.

Ciudad Real

Don Severino Rodríguez Herrera, Inspector Técnico de Enseñanza Primaria e Inspector-Ponente de Mutualidades y Cotos Escolares.

Cuenca

Don José Cordente Triguero, Maestro nacional, jubilado, Vocal de la Comisión Provincial y Director de la Mutualidad Escolar «Manuel Lledó Briz» y Coto «Virgen de las Nieves», de Torralba.

Huelva

Don Manuel Pérez García, Maestro Director de la Mutualidad y Coto Escolar «Francisco Pérez Vacas», de Bollullos Par del Condado.

Gerona

Don José Gómez Planells, Maestro Director de la Mutalidad Escolar «La Hucha de los Niños», de San Esteban de Llémana.

Lérida

Reverendo Padre don Antonio Peguera Mauri, Vicepresidente de la Comisión Provincial de Mutuaildades y Cotos Escolares de Previsión.

Orense

Don Amador Abelleira Cabana, Maestro Director de la Mutualidad y Coto Escolar «Calvo Sotelo», de Carballino.

Don Manuel Méndez Gallego, Maestro Director de la Mutualidad «Santa Lucía» y Coto «Labor», de Trado.

Don Antonio Casas Feijoo, Maestro Director de la Mutualidad y Coto Escolar «Calvo Sotelo», de Solveira.

Tarragona

Don Eloy Mestre Jofré, Maestro Director de la Mutualidad Escolar «Nuestra Señora del Carmen», de Ampolla.

Vizcaya

Doña Carmen Torres Belauzarán, Maestra jubilada, Directora de las Mutualidades Escolares «Ocango» y «Nuestra Señora del Coro», de Bilbao.

Zaragoza

Don Lorenzo Arbea Benedet, Maestro Director de la Mutualidad Escolar «San José» y Coto «San Miguel», de Biota.

2.º Conceder la Medalla de Bronce de la Mutualidad Escolar a los siguientes señores:

Avila

Doña Justa Rodríguez Burgueño, Maestra Directora de la Mutualidad Escolar «Santa Basilisa», de Horcajo de las Torres.

Don Ottón San Vizcaíno Román, Maestro Director de la Mutualidad Escolar «Miguel García Hernández», de Navatejares.

Don Luis Fernández Borrego, Maestro Director de la Mutualidad Escolar «Fray Luis de León», de Nava de Arévalo.

Doña Juana Segovia Vergas, Maestra Directora de la Mutualidad Escolar «Puerta del Cielo», de San Martín de la Vega del Alberche.

Orense

Doña Paz Gallo Ovalle, Maestra Directora de la Mutualidad Escolar «San Salvador», Armental, La Peroja.

Doña Elena Viso López, Maestra Directora de la Mutualidad y Coto Escolar «Inmaculada», de Allariz.

Don Luis Canal Freire, Maestro Director de la Mutualidad y Coto Escolar «San Verísimo», de Sejalvo.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia y Previsión Escolar.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CENTRO OFICIALES. DENOMINACIONES

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, de Torrelavega (Santander), la denominación de «Besaya».

Madrid, 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

(«BOE» 7-IV-1972.)

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato de Puerto de Santa María (Cádiz) la denominación de «Pedro Muñoz Seca».

Madrid, 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

(«BOE» 7-IV-1972.)

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz), la denominación de «Luis Chamizo».

Madrid, 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores, el favorable informe de la Delegación Provincial de Barcelona y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Tarrasa (Barcelona), la denominación de «Investigador Blanxart».

Madrid, 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

(«BOE» 7-IV-1972.)

CENTROS NO OFICIALES

Vistos los expedientes instruídos por los Centros que se detallan en el Anexo I, en súplica de autorización para impartir como Centros Ordinarios, Enseñanzas de Formación Profesional, con carácter experimental, durante el vigente curso académico 1971-72.

Vistos los informes emitidos en sentido favorable tanto por la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional, como por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, y teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.° del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto, dentro del plazo previsto en el número 3.° de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre),

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional como Centros Ordinarios, a los relacionados en el Anexo I, con carácter experimental durante el curso académico 1971-72.

Segundo.—Estos Centros se acogerán, en cuanto al alumnado, a lo establecido en el número 5 de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1971, y en cuanto a normas metodológicas y horarios, a lo dispuesto en los números 4.° y 8.° de la misma disposición.

Tercero.—En los mencionados Centros se impartirán las enseñanzas y grados de Formación Profesional que se especifican para cada uno de ellos.

Cuarto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos se verificará de la siguiente forma:

a) Los Centros que ostentaran anteriormente la categoría de Autorizados o Reconocidos de Formación Profesional Industrial la realizarán en las Escuelas Oficiales a que estuvieran adscritos, o sea, los comprendidos entre los números 1 y 23 del Anexo I.

b) Los no clasificados anteriormente como no Oficiales de Formación Profesional Industrial realizarán dicha inscripción en las Escuelas Oficiales que se fijan a continuación de las Enseñanzas y Grados concedidos, o sea, los comprendidos entre los números 24 y 48 del indicado Anexo I.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO I

1. Escuela Profesional «La Esperanza», de Barcelona, calle Tiana, 1, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa.

2. Escuela Profesional «Pineda», de Barcelona, avenida República Argentina, 277, dependiente de la iniciativa privada.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa.

3. Escuela Profesional «Juan Maragall», de Barcelona, calle Cristóbal de Maura, 223, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa.

4. Escuela Técnica-Profesional del Clot, de Barcelona, calle Valencia, número 680, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa.

5. Escuela Profesional «La Salle-Hedilla», de Barcelona, calle Heredilla, 66 (Horta), dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa.

6. Escuela Femenina «María Auxiliadora», de Barcelona, calle Saldes, 2-30, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa.

7. Escuela Técnica-Profesional «Nuestra Señora de Montserrat», de Barcelona-14, calle Ermengarda, 25 (Hostafranchs), dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa.

8. Escuela Profesional Salesiana «Santo Domingo Savio», de Badalona, calle Alfonso XII, 111, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa.

9. Escuela Profesional «Nuestra Señora de Montserrat», de Rubi (Barcelona), calle Coello, 7 y 9, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa.

10. Escuela de Aprendices «Santo Domingo Savio», de Tarrasa, calle María Auxiliadora, 45 (Barcelona), dependiente de la iniciativa privada.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa.

11. Centro Femenino Profesional «Santa María de los Apóstoles», de Jaén, carretera de Jabalcuz, s/n., dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa.

12. Escuela Profesional «Sagrada Familia», de Andújar, carretera de Madrid, s/n. (Jaén), dependiente de la iniciativa privada.—Primero y Segundo Grados de Formación Profesional en Administrativa, Mecánica y Delineantes.

13. Escuela Profesional «La Sagrada Familia», de Linares, carretera de Bailén, s/n. (Jaén), dependiente de la iniciativa privada.—Primer grado de Formación Profesional en Mecánica, Construcciones Metálicas y Delineantes, y Segundo Grado en Mecánica y Construcciones Metálicas.

14. Escuela Profesional «Sagrada Familia», de Ubeda, avenida de Cristo Rey, s/n. (Jaén), dependiente de la iniciativa privada.—Primero y Segundo Grados de Formación Profesional Mecánica, Electricidad y Electrónica.

15. Escuela Profesional «Santa María del Castillo», de Buitrago (Madrid), dependiente de la iniciativa privada.—Primer Grado de Formación Profesional en Administrativa.

16. Institución Sindical «San Vicente Ferrer», de Valencia, calle José Soto Micó, 32, dependiente de la Organización Sindical.—Primer Grado de Formación Profesional Mecánica y Electricidad.

17. Escuela Profesional «San José», de Valencia, avenida de Pío XII, 65, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primero y Segundo Grados de Formación Profesional Administrativa, Mecánica, Electricidad, Electrónica y Automovilismo.

18. Escuela Profesional «Luis Amigó», de Godella (Valencia), dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa.

19. Escuela de Aprendizaje Industrial «La Salle», de Paterna, calle San Martín, 58 (Valencia), dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa.

20. Taller Escuela Sindical «San Juan Bosco», de Onteniente, plaza Co-

ronación, 32 (Valencia), dependiente de la Organización Sindical.—Primer Grado de Formación Profesional Textil.

21. Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, calle María Auxiliadora, 57, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado en Formación Profesional Mecánica, Electricidad y Electrónica, y Segundo Grado de Automatismo.

22. Escuela Profesional «San Valero», de Zaragoza, calle Juan XXIII, 11, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Electrónica Mecánica, Administrativa y Fontanería.

23. Instituto Social de la Mujer de Sabadell, calle Salud, 42 (Barcelona), dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa.

24. Colegio «Madre del Divino Pastor», de Barcelona, Bagur, 12-20, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa.—Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Trabajo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

25. Colegio «Jesús María», de Barcelona, paseo San Gervasio, 15, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Trabajo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

26. Colegio «Santa María de los Apóstoles», de Barcelona, calle Pedro IV, 562, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Trabajo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

27. Centro Sindical de Formación Profesional de Barcelona, calle Wad-Ras, 195, dependiente de la Organización Sindical.—Primer grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Trabajo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

28. Centro «Sagrado Corazón», de Barcelona, calle Ribas, 65, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Trabajo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

29. Colegio «Lestonac», de Barcelona, calle Aragón, 284, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primero y Segundo Grados de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Trabajo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

30. «Instituto Social de la Mujer», de Barcelona, calle de la Catedral, 12, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Trabajo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

31. Sección Filial número 2 del Instituto de Bachillerato Maragall, de Barcelona, calle Deu y Mata, 67, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Trabajo de la Diputación Provincial de Barcelona.

32. Sección Filial número 1 del Instituto de Bachillerato «Verdaguer», de Barcelona, paseo de Fabra y Puig, 112. Dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Trabajo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

33. «Santísima Trinidad», de Badalona-Artigas (Barcelona), calle Santiago, 49-57, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Trabajo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

34. Instituto Social de la Mujer, de Valencia, calle Pintor López, 8, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Valencia.

35. Colegio «Jesús María», de Valencia, Gran Vía Fernando el Católico, número 37, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Valencia.

36. Colegio «Oller», de Valencia, calle Carlos Cervera, 9, dependiente de la iniciativa privada.—Primer Grado de Formación Profesional Administra-

tiva. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Valencia.

37. Colegio «San Vicente de Paúl», de Zaragoza, calle San Vicente de Paúl, 31, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Zaragoza.

38. Centro de Estudios «Prat» (CEP), de Barcelona, calle Diputación, 246, dependiente de la iniciativa privada.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Trabajo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

39. Instituto Social de la Juventud, de Barcelona, calle Nuestra Señora del Port, 279, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Trabajo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

40. Escuela «Sagrado Corazón», de Hortá (Barcelona), calle Scala Dei, 5, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Trabajo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

41. Escuela Profesional «Sagrado Corazón de Jesús», de San Vicente dels Horts (Barcelona), dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Trabajo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

42. Colegio «María Auxiliadora», de Marbella (Málaga), plaza de San Bernabé, 7, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Málaga, en primer Grado de Formación Profesional Administrativa.

43. Colegio Salesiano «San Antonio Abad», de Valencia, calle Sagunto, 188, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Valencia.

44. Escuela Profesional de las Adoratrices de Torrente (Valencia), dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa y Química. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Valencia.

45. Escuela Familiar Agraria «El Salto», de Zuera (Zaragoza), dependiente de la iniciativa privada.—Primer Grado de Formación Profesional Agrícola. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Zaragoza.

46. Escuela Profesional «María Auxiliadora», de Zaragoza, avenida de San José, 210, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa, Corte y Confección y Delineantes. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Zaragoza.

47. Escuela Familiar Agraria «Montarrón», de Epila (Zaragoza), dependiente de la iniciativa privada.—Primer Grado de Formación Profesional Agrícola. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Zaragoza.

48. Institución Cultural «C. I. C.», de Barcelona, Vía Augusta, 205, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.—Primer Grado de Formación Profesional Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Trabajo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Espectroscopia molecular»: Don Juan F. Arenas Rosado.

«Paleontología de Invertebrados»: Don José María González Donoso.

«Introducción a la física del estado sólido»: Don Rafael Martínez García.

«Liofilización»: Don Antonio Martín Martín.
«Técnicas instrumentales en Química orgánica»: Don Juan Fernández Sánchez.
«Fenómenos de transporte»: Don Antonio Echarri.
«Briología»: Don Juan Varo Alcalá.

Madrid, 4 de marzo de 1972.—El Director general, P. D., *Manuel Albadalejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Farmacia de dicha Universidad:

«Metodología enzimática»: Don Federico Mayor Zaragoza.
«Coprología parasitaria»: Don Diego Guecara Pozo.
«Inmunología aplicada»: Don José González Castro.
«Acaros, parásitos y vectores»: Don Diego Carlos de Guevara Benítez.
«Los pesticidas y sus análisis»: Don Miguel Monteoliva Hernández.
«Comunidades vegetales mediterráneas»: Don Fernando Esteve Chueca.
«Micromorfología y micromorfometría de suelos»: Don Miguel Delgado Rodríguez.
«Clasificación y diagnósticos de los suelos»: Don José Aguilar Ruiz.
«Génesis y evolución de la ciencia actual»: Don José Luis Valverde de López.
«Tecnología farmacéutica»: Don Antonio Cerezo Galán.
«Dermofarmacia y cosmética»: Don Antonio Parera Vialarde.
«Dermofarmacia, bases farmacodinámicas»: Don Jesús Cabo Torres.
«Extractación y separación de principios naturales farmacológicamente activos»: Don Angel Villar del Fresno.
«Introducción al "Screening" farmacodinámico»: Don Luis Bravo Díaz.
«Plantas aromáticas. Métodos para su estudio y tipificación de las esencias»: Doña Rosario Maldonado Zamora.
«Alimentación colectiva»: Don Gregorio Varela Mosquera.
«Aspectos actuales de la fisiología digestiva»: Don Aurelio Murillo Taravillo.
«Nutrición mineral de los vegetales»: Don Luis Recalde Martínez.
«Aspectos microbiológicos de la fertilidad del suelo»: Don Vicente Callao Fábregat.
«La fracción fina del suelo, su origen, constitución y propiedades físico-químicas»: Don Salvador González García.
«Cromatografía en fase gaseosa y espectrofotometría en farmacognosia»: Don José Jiménez Martín.
«Cromatografía en capa fina. Técnicas especiales»: Doña Margarita Mesonero.
«Identificación y valoración de sustancias orgánicas farmacéuticas»: Don Fidel Jorge López Aparicio.
«Problemática de la farmacia hospitalaria»: Don Juan Oliver Verd.
«Incidencias de los sistemas dispersos en tecnología farmacéutica»: Don Jesús Thomas Gómez y don Juan A. Casterá Montalva.

Madrid, 6 de marzo de 1972.—El Director general, P. D., *Manuel Albadalejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Navarra,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Pamplona, dependiente de dicha Universidad:

«Metodología del diseño estructural básico»: Profesor don Ignacio Araujo Múgica.

«Constantes constructivas y urbanismo de Navarra» (Arquitectura civil y religiosa de los barrios peregrinos de Pamplona): Profesor don Francisco Iñiguez Almech.

«Evaluación teórica y experimental de la presión de agotamiento en los terrenos de cimentación»: Profesor don Javier Lahuerta Vargas.

«Análisis de las juntas entre los elementos prefabricados de hormigón»: Profesor don Juan Lahuerta Vargas.

«Análisis visual de la ciudad»: Profesor don Carlos Martínez Caro.

«Raíz teórica de la composición arquitectónica»: Profesor don Luis Moya Blanco.

«Acondicionamiento acústico de las grandes salas»: Profesor don Ricardo Olarán Añibarro.

«Ensayo metodológico sobre la normativa profesional del Arquitecto»: Profesor don Alonso Sierra Ochoa.

«Bases socioeconómicas de la tipología de las viviendas»: Profesor don Carlos Sobrini Marín.

«Centrales urbanas de calefacción»: Profesor don Joaquín Castiella.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández Tejero.*

Sr. Jefe de la Sección de Coordinación.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Navarra,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián de dicha Universidad:

Departamento de Orientación Industrial

«Métodos numéricos»: Profesor doctor don Carlos Jordana Butticas (Ingeniero).

«Programación de Matemáticas»: Profesor doctor don Diego Ramírez Duro.

Departamento de Mecánica

«Lubricación hidrostática»: Profesor doctor Ingeniero don Ramón Bueno Zuloaga.

«Métodos analíticos en vibraciones»: Profesor doctor Ingeniero don Francisco Tegerizo Arnal.

«Análisis matricial de estructuras»: Profesor doctor Ingeniero don Juan Ansa Uribe.

«Estática de estructuras tipo cajón»: Profesor doctor Ingeniero don Ramón Bueno Zuluaga.

«Métodos numéricos en Ingeniería»: Profesor doctor Ingeniero don Ramón Bueno Zuluaga.

Departamento de Metalurgia

«Difracción de rayos X»: Profesor doctor Ingeniero don Jaime Faustmann Salas.

«Defectos cristalinos»: Profesor doctor don Manuel Fuentes.

«Aspectos termodinámicos en la deformación de metales»: Profesor Hein Etüye, Escuela Técnica Superior de Leoben (Austria), y Profesor don Jaime Faustmann Salas.

Departamento de Electricidad

«El método de las variables de estado en la teoría de sistemas»; Profesor doctor Ingeniero don Carlos Jordana Butticas.

«Síntesis pasiva y activa de redes»: Profesor doctor don Carlos Jordana Butticas.

«Circuitos integrados»: Profesor doctor don Juan José Sánchez Rodríguez.

«Teoría general de redes digitales»: Profesor doctor don José Miró Nicoláu.

«Teoría avanzada de control: sistemas muestreados y multivariables»: Profesor doctor don José Miró Nicoláu.

«Control de procesos»: Profesor doctor don José Miró Nicoláu.

«Problemas especiales avanzados»: Profesor doctor don Juan José Sánchez Rodríguez.

Los alumnos elegirán, de acuerdo con su Director de tesis, los cursos monográficos en que deban matricularse. Deben seguir cuatro cursos monográficos durante el primer año de Doctorado y tres en el curso segundo. Deberán elegirse de forma que se respeten los requisitos establecidos.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández Tejero.*

Sr. Jefe de la Sección de Coordinación.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Medicina de dicha Universidad:

«Histopatología de los tumores»: Don Ramón Martínez Pérez.

«Nuevos aspectos de organización, aportando a la fisiopatología de las disquinesias»: Don José Escolar García.

«Ecología hídrica»: Don Rafael Gómez Lus.

«Genética psiquiátrica»: Don Ramón Rey Ardid.

«Insuficiencia renal»: Don Gabriel Guillén Martínez.

«Segundo curso de Roentgendiagnóstico»: Don Francisco Marín Górriz.

«Progresos en cirugía»: Don Ricardo Lozano Blesa.

«Lucha anticancerosa. El cáncer de útero»: Don Pedro Sánchez García.

«Otoneurología»: Don José Traserra Parareda.

«Gastroenteritis quirúrgica»: Don Manuel González y González.

«Omología cutánea»: Don Luis Azua Dochao.

Madrid, 4 de marzo de 1972.—El Director general, P. D., *Manuel Albadalejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Derecho de dicha Universidad:

«Relación Iglesia y Estado, a la luz del Vaticano II»: Don José de Salazar y Abrisqueta.

«Criminología de la juventud»: Don José Guallar y López de Goicoechea.

«Introducción al estudio del Derecho aragonés»: Don José Luis Lacruz Berdejo.

«Influencia del Derecho Público en el Derecho Internacional Privado»: Don José Puente Egido.

«Evolución de la legislación española de Orden Público»: Don Lorenzo Martín Retortillo Baguor.

«Evolución de la legítima en el Derecho Romano»: Don José Luis Murga Gener.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CONDECORACIONES

Decreto 1056/1972, de 13 de abril, por el que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes» en su categoría de Oro a don Julio Prieto Nespereira. («Boletín Oficial del Estado» 25-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio Prieto Nespereira, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1057/1972, de 13 de abril, por el que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes» en su categoría de Oro a don Rafael Manzano Martos. («Boletín Oficial del Estado» 25-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Manzano Martos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 965/1972, de 23 de marzo, por el que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro, a don Francisco Prieto Moreno. («Boletín Oficial del Estado» 19-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Prieto Moreno, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil

cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 966/1972, de 23 de marzo, por el que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro, a don Juan Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya. («BOE» 19-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya; a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 967/1972, de 23 de marzo, por el que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro, a don Diego Angulo Iñiguez. («BOE» 19-IV-1972.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Diego Angulo Iñiguez, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

MONUMENTOS NACIONALES

Decreto 854/1972, de 18 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artístico la iglesia de San Nicolás de Bari, en Murcia. («BOE» 11-IV-1972.)

El primitivo templo de San Nicolás de Bari, en Murcia, data, al parecer, de los primeros tiempos de la fundación de la ciudad. Sólo ha llegado a nuestros días la fábrica barroca comenzada en el año mil setecientos treinta y seis y terminada en mil setecientos cuarenta y tres, a expensas de don Diego Mateo Zapata.

La planta de la iglesia es de cruz latina con elegante cúpula sobre pechinas en el crucero y ocho capillas laterales, cuatro a cada lado. La nave

central está cubierta por bóvedas de cañón con lunetas y fajones que estriban sobre pilares de orden compuesto.

Las fachadas exteriores son de ladrillo visto, salvo las portadas de los pies y lateral de la epístola, que están labradas en sillería, así como el enmarcamiento de la fachada principal, de pilastras dóricas. Estas portadas de estilo barroco lucen en sus ejes sendos medallones labrados por el escultor Francisco Salzillo, alusivos al Santo titular. Los tejados son de teja curva y el cimborrio aparece cubierto a la «napolitana».

El interior del templo está hermoseado por molduras y encuadramientos de huecos y pechinas en yeso, de estilo barroco. El retablo mayor es obra atribuída a Jaime Bort, tracista de la fachada principal de la catedral.

Las obras de arte que enriquecen este interior son realmente notables, tales como las de escultura en madera de la Inmaculada y San José, de Pedro de Mena; un San Antonio, de Alonso Cano; un Cristo del Amparo, atribuído a Nicolás Salzillo; una Dolorosa de talla completa y dos bustos de Dolorosa y Ecce-Homo, pertenecientes a la escuela de Salzillo. En la sacristía se conservan interesantes ropas litúrgicas del siglo XVIII, un relicario de San Nicolás de Bari de plata repujada del siglo XVI, otro de plata y filigrana del siglo XVIII, un cáliz de esta misma fecha y dos piezas de orfebrería, firmadas por el platero murciano Funes. Puertas y ventanas ofrecen carpintería de cuarterones de la época, y la cancela meridional, tableros resaltados barrocos del segundo tercio del siglo XVIII.

Tan valioso conjunto debe ser preservado de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlo, y para ello es aconsejable colocarlo bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico la iglesia de San Nicolás de Bari, en Murcia.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 853/1972, de 16 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artístico el castillo de La Bisbal (Gerona). («BOE» 11-IV-1972.)

El castillo de La Bisbal, la antigua villa de los Obispos gerundenses, se levanta en la parte vieja de la población, a la que domina desde su altura.

La historia se ha desenvuelto intensamente en torno a este venerable monumento: a su alrededor se agrupó la población; en su plaza, ante amplísimo patio, se celebraron asambleas populares, juntas y consejos, y por ella desfilaron tristemente los últimos «concellers». En aquellos lugares contendieron también las armas castellanas y francesas en tiempos de Felipe V. El edificio en su estado actual es un conjunto resultante de obras de ampliación de épocas muy diversas, en las que predomina la estructura general gótica, las reformas de carácter barroco, comenzadas hacia el mil seiscientos y terminadas en mil seiscientos cuatro, y diversas alteraciones posteriores de menor valor artístico. La planta es rectangular, con dos patios con sendas escaleras de situación asimétrica. La distribución interna sigue este mismo sistema. El edificio está formado por tres plantas fundamentales: la baja, en que se contiene la entrada, que fue completamente reformada en unas obras que, según reza la inscripción de su dintel, fueron terminadas en mil seiscientos cuatro. Todas las salas de esta planta con-

servan su estado gótico puro. En la segunda, alternan algunos interiores góticos, perfectos y de gran belleza, con otros reformados en tiempos barrocos y en el siglo pasado. Las estancias de la tercera planta tienen carácter menos monumental, aunque algunas de ellas conservan su puro estilo gótico.

El castillo se cubre con amplia terraza circuída por un alto antepecho con las almenas, y sobre ella se eleva el cuerpo saliente de la torre, de carácter puramente románico, aunque simple, y que constituye en realidad la capilla del castillo.

El interés artístico, arqueológico e histórico del castillo de los Obispos de Gerona en La Bisbal merece que se conserve sin alteraciones que puedan perjudicarlo, y para ello se hace necesario colocarlo bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración de monumento histórico-artístico.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico el castillo de La Bisbal (Gerona).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento que queda bajo la protección del Estado será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

MUSEOS. CREACION

Decreto 964/1972, de 16 de marzo, por el que se crea el Museo de Ubeda (Jaén). («BOE» 19-IV-1972.)

El interés histórico-monumental de la ciudad de Ubeda con edificios tan singulares como el Hospital de Santiago, la Capilla del Salvador, de Andrés de Valdelvira, o la célebre casa Mudéjar, resulta grandemente acentuado por la existencia en esta zona de importantes piezas y objetos histórico-arqueológicos, procedentes de antiguas civilizaciones, que al encontrarse diseminados en Centros que no siempre reúnen las condiciones adecuadas para su exposición y conservación o en colecciones particulares, no cumplen plenamente su fin educativo y social.

A fin de contribuir adecuadamente al desarrollo cultural de dicha localidad, dotada ya con importantes centros culturales y educativos, se juzga de interés la constitución en la ciudad de Ubeda de un Museo filial del de Jaén que permita reunir, conservar y exhibir en él los objetos artísticos e históricos más representativos de su historia y de su cultura.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo primero.—Se crea en Ubeda (Jaén) un Museo destinado a reunir, conservar y exponer en él cuantas obras de interés artístico, arqueológico e histórico sirvan de elemento educativo y sean exponentes de la historia y cultura de aquella localidad.

Artículo segundo.—Dicho Museo se constituirá como Sección del Museo de Jaén y dependerá del Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Bellas Artes, rigiéndose por las normas generales sobre Museos dependientes de dicho Departamento.

Artículo tercero.—Los gastos de instalación y sostenimiento del Museo serán a cargo del Patronato Nacional de Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, con la colaboración de las Entidades provinciales y locales.

Artículo cuarto.—Los fondos del Museo se constituirán:

a) Con las obras de arte y objetos histórico-artísticos que se adquieran a tal efecto por el Estado o se cedan por las Corporaciones provinciales o locales.

b) Con los donativos, legados o depósitos de tales objetos que se realicen por Instituciones o por particulares, españoles o extranjeros.

c) Por las obras de arte y objetos y piezas histórico-artísticas que se adquieran por cualquier título y que sean propios de figurar en el citado Museo.

d) Con aquellos documentos o reproducciones que por su calidad y poder evocativo merezcan ser expuestos en el Museo.

Artículo quinto.—La Administración del Museo se integrará en la Administración de los Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, creada por Decreto dos mil setecientos sesenta y cuatro/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre, y su órgano rector es el Patronato Nacional de Museos dependiente de la citada Dirección, regulada por Decreto quinientos veintidós/mil novecientos sesenta y ocho, de catorce de marzo.

Artículo sexto.—De la organización, actividades culturales y desenvolvimiento del Museo se ocupará un Patronato compuesto por las siguientes personas:

Presidente: El Director general de Bellas Artes.

Vicepresidente: El Gobernador civil de la provincia de Jaén y el excelentísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Vocales:

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ubeda.
El Delegado provincial de Educación y Ciencia.
El Delegado provincial de Información y Turismo.
El Consejero provincial de Bellas Artes.
El Director del Museo de Jaén.
Un Académico correspondiente de la Real Academia de San Fernando.
Un Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia.
Diez Vocales de libre designación nombrados por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, entre personas destacadas en la vida cultural de la localidad o de la provincia.

Ejercerá el cargo de Secretario el que de entre sus Vocales nombre el Patronato.

Artículo séptimo.—El Director del Museo será nombrado por la Dirección General de Bellas Artes a propuesta del Director del Museo de Jaén, y actuará como delegado de éste.

Artículo octavo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones necesarias para la efectividad de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 968/1972, de 23 de marzo, por el que se crea el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla. («Boletín Oficial del Estado» 19-IV-1972.)

El irreversible proceso de industrialización y desarrollo que en nuestros días ha permitido a nuestro país colocarse entre los de más elevado índice de crecimiento industrial, con su consiguiente repercusión en el nivel general de vida en todos los medios sociales, presenta como contrapartida el riesgo de pérdida del rico acervo cultural, representado por las artes e industrias

artesanas tradicionales y las costumbres populares en todas sus manifestaciones, de tan rico y variado contenido en cada región natural de la geografía española.

Constituye propósito decidido del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Bellas Artes, el salvamento, rescate, defensa y conservación, mediante las instalaciones museísticas adecuadas en cada caso, del patrimonio cultural, industrial y artesano, representativo de las características etnográficas más acusadas de cada región española.

Una de las más características y representativas de España en el mundo entero es sin duda alguna la de la ciudad de Sevilla y comarca que la rodea, con la peculiaridad de sus gentes y costumbres y los productos de su artesanía, que en muchos aspectos, como bordados, cerámicas, orfebrería, platería, imaginería, etc., no encuentran par en otros lugares y que muestran un modo tradicional, único y diferente de hacer tales trabajos.

La necesidad de reunir, conservar y exponer todas estas manifestaciones artísticas y culturales del pueblo sevillano en un Centro apropiado aconseja la creación de un Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla y su instalación en el pabellón Mudéjar, del Palacio de América, de la citada capital, como marco más adecuado para exponer los fondos de este Museo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo primero.—Se crea en Sevilla un Museo de Artes y Costumbres Populares, destinado a reunir y exhibir adecuadamente los objetos artísticos, históricos y artesanos peculiares de Sevilla y su provincia.

Artículo segundo.—Dicho Museo se constituirá como Sección del Museo de Bellas Artes de Sevilla, y será instalado en el pabellón Mudéjar, del Palacio de América, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Bellas Artes, y se regirá por las normas generales sobre Museos dependientes de dicho Departamento.

Artículo tercero.—Los gastos de instalación y sostenimiento del Museo serán a cargo del Patronato Nacional de Museos Dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, con la colaboración de las Entidades e Instituciones provinciales y locales.

Artículo cuarto.—Los fondos del Museo se constituirán por:

a) Con las obras de arte y objetos histórico-artísticos y artesanos que se adquieran a tal efecto por el Estado o se cedan por las Corporaciones provinciales o locales.

b) Con los donativos, legados o depósitos de tales objetos que se realicen por Instituciones o por particulares españoles o extranjeros.

c) Por las obras de arte y objetos y piezas histórico-artísticos que se adquieran por cualquier título y que sean propios de figurar en el citado Museo.

d) Con aquellos documentos o reproducciones que por su calidad y poder evocativo merezcan ser expuestos en el Museo.

Artículo quinto.—La Administración del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla se integrará en la Administración de los Museos Dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, creada por Decreto dos mil setecientos sesenta y cuatro/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre, cuyo Organo rector es el Patronato Nacional de Museos dependientes de la citada Dirección General, regulado por Decreto quinientos veintidós/mil novecientos sesenta y ocho, de catorce de marzo.

Artículo sexto.—De la organización, actividades culturales y funcionamiento propio del Museo se ocupará un Patronato, compuesto por las siguientes personas:

Presidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

Un representante de la Excelentísima Diputación Provincial.

Un representante del excelentísimo Ayuntamiento.

Un representante de la Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría.

Un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo.

El Delegado provincial de la Obra Sindical de Artesanía.

El Director del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Diez Vocales de libre designación, nombrados por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, entre personas destacadas en la vida cultural y artística de la localidad y provincia.

Ejercerá el cargo de Secretario el que de entre sus Vocales nombre el Patronato.

Artículo séptimo.—El Director del Museo será nombrado por el Ministro de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y actuará como delegado del Director del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Artículo octavo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones necesarias para la efectividad de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

PARAJE PINTORESCO

Decreto 984/1972, de 24 de marzo, por el que se declara Paraje Pintoresco la costa noroeste de la isla de Mallorca (Baleares). («BOE» 19-IV-1972.)

La costa Noroeste de Mallorca, encomiada por plumas nacionales y extranjeras, trasladada a lienzos por egregios pinceles, cuna de preclaros personajes, con maravillosos paisajes de resonancia mundial, en la que su riqueza monumental y sus recuerdos históricos encuentra difícilmente paralelo, es una atrayente zona de belleza excepcional, con un carácter muy peculiar digna de ser conservada en toda su integridad.

En su múltiple riqueza monumental cabe destacar el oratorio gótico de «San Miguel», de Campanet; el Palacio del Rey Sancho y la Cartuja, de Valldemosa, y bajo el aspecto ornamental, sus jardines y miradores, situados estratégicamente, de modo principal en la costa de Miramar; sus conjuntos urbanos, sus torres y casas fortificadas; museos, monasterios e iglesias rurales y multitud de puntos de interés natural o paisajístico, tales como los valles de Son Brondo, Sóller, Ternelles, Cala de Tuent y tantos otros de incomparable belleza.

Todo lo expuesto aconseja que la costa Noroeste de la isla de Mallorca se coloque bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración de Paraje Pintoresco.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo primero.—Se declara Paraje Pintoresco la costa Noroeste de la isla de Mallorca (Baleares). Esta declaración comprende la delimitación determinada en el plano unido al expediente.

Artículo segundo.—La Corporación Municipal, así como los propietarios de los inmuebles afectados por esta declaración, quedan obligados a la más es-

tricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal y del Suelo y de Ordenación Urbana.

Artículo tercero.—La tutela de este paraje, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, por el Ministerio de Educación y Ciencia, al cual se faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

SECCION III.—ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE CASAS DEL MINISTERIO

El Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia anuncia un concurso para la adjudicación, en arrendamiento, de tres viviendas de su propiedad sitas en Cartagena, que a continuación se detallan:

Calle Alférez Provisional, núm. 4, segundo

Consta de: vestíbulo, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, baño, officce, aseo, tendedero y dos terrazas. Tiene una superficie edificada de 153,38 metros cuadrados, y su renta es de 1.166 pesetas mensuales.

Calle Alférez Provisional, núm. 2, bajo izqda.

Consta de: vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, officce, aseo y tendedero. Tiene una superficie edificada de 110,54 metros cuadrados, y su renta es de 1.003 pesetas mensuales.

Plaza de España, núm. 11, bajo izqda.

Consta de: vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, officce y tendedero. Tiene una superficie edificada de 106,32 metros cuadrados, y su renta es de 882 pesetas mensuales.

Podrán tomar parte en el concurso todo el personal docente dependiente del Departamento con residencia en Cartagena. Para ello, deberán remitir sus instancias, formuladas de acuerdo con el modelo que figura como anexo en el presente anuncio y debidamente cumplimentadas en todos sus extremos, a las oficinas centrales del Patronato, Víctor Pradera, 1, Madrid, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Las instancias deberán ir acompañadas de una nota en la que el solicitante indique los pisos que solicita y el orden de preferencia con que lo hace, la hoja de servicios del solicitante y una certificación de los ingresos económicos de la famliia.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el concurso será resuelto por el Comité de Dirección, advirtiéndose que, con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Adjudicación, los acuerdos de adjudicación serán inapelables e irrecurribles.

Una vez adjudicadas las viviendas serán extendidos los correspondientes contratos a favor de los adjudicatarios, quienes deberán constituir en poder del Patronato la fianza de una mensualidad de la renta fijada.

Madrid, 13 de abril de 1972.—El Subsecretario-Presidente, *Ricardo Díez Hochleitner.*

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Patronato de Casas

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos personales:

Apellidos	Nombre	D. N. I.

Estado civil	Domicilio	Teléfono	Distrito postal

Personas que convivirán con el solicitante: Nombre y apellidos	Edad	Parentesco o relación

II. Datos profesionales (1):

Categoría	Clase de funcionario	Núm. Registro de Personal

Cuerpo a que pertenece	Organismo	Destino que sirve

Situación administrativa	Antigüedad en el servicio: Años y meses

Observaciones:

III. Datos correspondientes al actual domicilio:

Vivienda en:

Alquiler	Propiedad	Metros cuadrados útiles

Calle, número, población	Hotel, Residencia, Pensión

Observaciones:

(1) Si la presente solicitud fuese formulada en razón de parentesco con funcionario, indique su nombre y grado de parentesco en el recuadro. Los datos profesionales serán, naturalmente, los de funcionario.

Don ..... solicita que le sea adjudicada en alquiler una vivienda de las convocadas a concurso el 13 de abril de 1972, por el Patronato, en ...., sobre las bases generales, condiciones y requisitos que se indican:

A) El solicitante expresamente declara que son ciertos y exactos cuantos datos hace figurar en el presente impreso.

A este respecto se manifiesta que la omisión de los datos requeridos podrá entrañar la desestimación y archivo de las solicitudes, sin más trámite.

B) El solicitante acepta íntegramente las normas que rigen en este concurso, así como las contenidas en el Reglamento, para la adjudicación de viviendas, aprobado por Orden ministerial del Departamento de fecha 31 de marzo de 1971, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de 3 de mayo de 1971.

Declaro estar enterado y conforme con cuanto antecede y con las condiciones fijadas para este concurso, y para que conste, formalizo la presente solicitud en .....
a ..... de ..... de 19.....

El solicitante,

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Patronato Escolar Municipal

Se convoca concurso para proveer, entre Maestros nacionales, dos plazas de Maestro, cuatro de Maestra y dos de Maestra parvulista, radicadas en la ciudad y que fueron declaradas vacantes por el Consejo Escolar Primario el 21 de marzo de 1972.

Al efecto regirán las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan estas condiciones:

a) Hallarse en servicio activo o excedente con posibilidad de reingreso.
b) No haber cumplido cuarenta y cinco años el día en que se publique la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
c) Carecer de notas desfavorables en el expediente personal y no estar sometido a procedimiento alguno sancionador.
d) Encontrarse en alguna de las situaciones que siguen: 1) haber aprobado las oposiciones a plaza de 10.000 o más habitantes; 2) proceder de localidad de 10.000 o más habitantes en la que hubiere obtenido destino en propiedad, por régimen ordinario; 3) haber obtenido la calificación mínima de quince puntos, cualquiera que sea el censo de la localidad de que sean titulares, y 4) poseer título universitario o técnico superior.
e) Haber aprobado la oposición correspondiente para las aspirantes a plazas de Maestras parvulistas.

2.ª Los aspirantes deberán presentar la instancia en el Registro General del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de esta documentación, según las circunstancias en que se halle el solicitante:

a) Hoja de servicios certificada, cerrada dentro del plazo hábil para la presentación de la instancia, en la que deberá consignarse la carencia de nota desfavorable en el expediente personal, así como alguno de los extremos a que se refiere el apartado *d)* de la base 1.ª
b) Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas para alcanzar el título universitario o técnico superior.
c) Documentos acreditativos de los méritos que alegue el concursante para demostrar mejor su competencia pedagógica, dedicación profesional y los conocimientos especiales.
d) Memoria de la labor realizada en las Escuelas que haya servidio.
e) Certificación académica de las calificaciones obtenidas en la carrera.
f) Informe de la Inspección de Enseñanza Primaria sobre la actuación profesional del aspirante desde su ingreso en el Magisterio.
g) Memoria autógrafa en la que el solicitante proponga un temario para la enseñanza del significado y función del municipio y los métodos pedagógicos que utilizaría para su desarrollo en estas Escuelas.
h) Dos fotografías personales tamaño carné, obtenidas este año.

3.ª Los seleccionados tendrán derecho, además de los emolumentos que por su situación profesional les correspondan:

a) Una gratificación mensual de 2.300 pesetas durante los doce meses del año y con cargo a este Patronato.
b) Vivienda o, en su defecto, la indemnización correspondiente por casa-habitación que perciban los demás Maestros nacionales con ejercicio en la ciudad de Barcelona.
c) Honorarios en concepto de permanencias, salvo las prohibiciones legalmente establecidas.

4.ª Los seleccionados se comprometerán, además de las obligaciones inherentes al ejercicio de su profesión y de las previstas en el Reglamento general de Escuelas de Patronato, y en el propio de éste, a realizar estos cometidos:

a) Prolongar su tarea una hora diaria, durante la cual se desarrollarán en las Escuelas los trabajos propios de permanencias.

b) Cumplir las normas que, en relación con su trabajo escolar, reciban del Patronato municipal, bien directamente o a través de las dependencias pertinentes.

c) Considerar como parte de la jornada escolar normal el horario y trabajo correspondientes a las actividades del comedor escolar, si lo hubiere.

d) No hacer uso de licencia voluntaria sin informe previo del Patronato.

5.ª El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde, Concejal o Delegado de Servicios en quien expresamente delegue.

Secretario: El de la Corporación.

Vocales: Un representante del Arzobispado, el Inspector Jefe provincial de Enseñanza Primaria o Inspector en quien delegue, la Delegada local de la Sección Femenina, el Jefe provincial del Servicio Español del Magisterio, el Jefe interino del Instituto Municipal de Educación, el Jefe del Negociado de Enseñanza y el Visitador de Escuelas Municipales.

6.ª El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes con arreglo a la siguiente escala graduada, por orden de preferencia:

A) De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

a) Haber aprobado las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes, siempre que procedan de localidad de 10.000 o hubieran obtenido la calificación mínima de quince puntos, estén en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Pedagogía, hasta 0,40 puntos.

b) Haber aprobado oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes, siempre que estén en posesión de título universitario o técnico superior, hasta 0,30 puntos.

c) Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga, hasta 0,30 puntos.

d) Probada competencia y laboriosidad en el ejercicio de la actividad docente, hasta 0,35 puntos.

e) Estudios, publicaciones, conferencias y actividades científicas relacionadas directamente con la educación, valoradas en conjunto, hasta 0,35 puntos.

f) Conocimientos especiales de idiomas, música, educación física y utilización de medios audiovisuales, hasta 0,30 puntos.

B) De apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0,15 puntos: Preparación y labor pedagógica, así como otros conocimientos directamente relacionados con la enseñanza.

7.ª Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter teórico y práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes.

8.ª La resolución de cuantas dudas o incidencias surgieren, con respecto al desarrollo del concurso, competerá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

9.ª Para lo no previsto en las bases, se estará concretamente a lo preceptuado en los artículos 6, 7, 8, 10, 11 y 12 del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 27 de junio de 1968, y, en general, a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 7 de abril de 1972.—El Secretario general de la Corporación y del Patronato Escolar Municipal, *Juan Ignacio Bermejo y Gironés.*

SERVICIO DE PUBLICACIONES

ediciones 1.971-72

● EDICIONES UNITARIAS

Artistas españoles contemporáneos:

	Pesetas
1. Joaquín Rodrigo	60
2. Ortega Muñoz	60
3. Lloréns Artigas	60
4. Ataúlfo Argenta	60
5. Eduardo Chillida	60
6. Luis de Pablo	60
7. Victorio Macho	60
8. Pablo Serrano	60
9. Francisco Mateos	60
10. Guinovart	60
11. Villaseñor	60
12. Rivera	60
13. Barjola	60
14. Julio González	60
15. Pepi Sánchez	60
16. Tharrats	60
17. Oscar Domínguez	60
18. Zabaleta	60
19. Failde	60
20. Joan Miró	60
21. Chirino	60
22. Dalí	60
23. Gaudí	60
24. Tapies	60

● Informática:

— Cobol (2.ª edición)	100
— Fortran (2.ª edición)	100

● Legislación:

— Ley General de Educación	35
— Contratación del Estado	75
— Tesoro Artístico (2.ª edición)	100
— Ley General de Educación y Disposiciones complementarias	400
— Estatutos de las Universidades	275

● Ediciones facsímiles:

— Capitulaciones de Cristóbal Colón.	200
— Catecismo de Pedro de Gante	750
— Libro de los Gorriones (G. A. Bécquer)	1.200
— Testamento de Isabel la Católica.	1.000
— Libro del Ajedrez	1.100

● Cuadernos de actualidad artística:

	Pesetas
1. La nueva liturgia en las Iglesias tradicionales	25
2. Defensa del Patrimonio Artístico y Cultural de Europa	25
3. La Educación Musical en la Enseñanza	25
4. Conferencia sobre políticas culturales	25
5. I Conversaciones de Música de América y España	25
6. La Música en la Universidad	25
7. Protección del Patrimonio Artístico Nacional	15

● Construcciones:

— Edificación Docente (2.ª edición).	15
— Centros Docentes	25

● Estadística:

— Datos y cifras de la Enseñanza en España, 1970.	
Tomo I. Estadísticas	70
Tomo II. Centros Docentes oficiales	50

● Política Científica:

— El Desarrollo por la Ciencia (Unesco)	100
— Políticas Nacionales de la Ciencia: España (OCDE)	75

● COU (Cursos de Orientación Universitaria):

— Universidad Complutense	50
— Universidad Autónoma de Barcelona	50
— Universidad de Santiago de Compostela	50
— Universidad de Sevilla	50
— Universidad de Valladolid	50

● Planes Regionales:

— Plan Galicia	500
— Plan Cádiz	500

● Educación General Básica. (Orientaciones pedagógicas.) 100

● La Reforma Educativa en marcha. 400

MEC

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Artistas Españoles Contemporáneos

PUBLICADOS

1. JOAQUIN RODRIGO
2. ORTEGA MUÑOZ
3. LLORENS ARTIGAS
4. ATAULFO ARGENTA
5. EDUARDO CHILLIDA
6. LUIS DE PABLO
7. VICTORIO MACHO
8. PABLO SERRANO
9. FRANCISCO MATEOS
10. GUINOVART
11. VILLASEÑOR
12. RIVERA
13. BARJOLA
14. JULIO GONZALEZ
15. PEPI SANCHEZ
16. THARRATS
17. OSCAR DOMINGUEZ
18. ZABALETA
19. FAILDE
20. JOAN MIRO
21. CHIRINO
22. DALI
23. GAUDI
24. TAPIES

PROXIMA APARICION

25. FERNANDEZ ALBA
26. BENJAMIN PALENCIA
27. AMADEO GABINO
28. FERNANDO HIGUERAS
29. MIGUEL FISAC
30. ANTONI CUMELLA
31. MILLARES
32. ALVARO DELGADO

EN PREPARACION

CARLOS MASIDE
CRISTOBAL HALFFTER
EUSEBIO SEMPERE
CIRILO MARTINEZ NOVILLO
JOSE MARIA DE LABRA

Precio ejemplar: 60 ptas.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

AÑO XXXIII — Lunes 8 de mayo de 1972 — Número 19

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Magisterio. Destinos.—Resolución por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslado del Magisterio Nacional Primario ... 1318

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se indican ... 1485

Otras resolviendo los recursos de alzada promovidos por los señores que se expresan ... 1486

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no oficiales.—Decretos de clasificación académica de los Colegios de Enseñanza Media que se citan ... 1490

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Dotación de cátedras.—Ordenes sobre dotación de cátedras que se mencionan de las Universidades de Sevilla y Valladolid ... 1491

MEC

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MAGISTERIO. DESTINOS

PROFESORADO E. G. B.

De conformidad con lo dispuesto en el número 43 de la convocatoria del concurso general de traslados de fecha 30 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Publicar la adjudicación provisional de destinos del mencionado concurso en localidades de censo superior a dos mil habitantes, concediéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» del Ministerio, para las reclamaciones a que hubiere lugar, contándose este plazo desde la total publicación de las adjudicaciones, caso de no realizarse en una sola fecha y Boletín.

Se concede igualmente un plazo de quince días para las renuncias de los destinos adjudicados a los concursantes que hubieren solicitado condicionalmente y no hubiesen coincidido con sus cónyuges, computándose tal plazo a contar de la total publicación de los nombramientos provisionales.

En las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife los plazos comenzarán a contarse a partir de la fecha en que en estas capitales se reciba el correspondiente Boletín del Departamento.

Las reclamaciones o renuncias serán remitidas directamente por los interesados a esta Dirección General, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo que se señala. También podrán remitirse por cualquiera de las formas indicadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se haga dentro del plazo marcado. Las Delegaciones Provinciales que reciban alguno de estos escritos los remitirán con toda urgencia en el mismo día en que hayan tenido entrada. Las reclamaciones deberán reintegrarse con póliza de seis pesetas y las renuncias con tres pesetas.

Segundo.—En cumplimiento de lo que dispone el número 46 de la convocatoria y dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» del Ministerio, las Delegaciones Provinciales remitirán a esta Dirección General (Sección de Provisión de Plazas del Profesorado de Educación Preescolar y General Básica), ordenada alfabéticamente, una relación de la totalidad de las vacantes en poblaciones de censo hasta dos mil habitantes (con indicación de éste) existentes hasta el 1 de abril del año en curso, incluyéndose como tales vacantes las producidas por resultas de las adjudicaciones provisionales de este concurso.

RECTIFICACIÓN DE VACANTES

Tercero.—Se rectificarán los errores padecidos en la publicación de las vacantes de la primera parte de este concurso en la siguiente forma:

Escuelas de Maestro

Provincia de Barcelona.—Barcelona, dos de las vacantes anunciadas como de Patronato, una en el turno de consortes y otra en el voluntario, corresponden al de Auxilio Social, en régimen de internado.

Provincia de Cádiz.—San Fernando, el censo de derecho de esta localidad, según datos referidos a 31 de diciembre de 1970, es de 57.113 habitantes.

Estación férrea, Ayuntamiento de San Roque, las dos vacantes anunciadas en el turno de consortes y otra en el turno voluntario son las tres plazas de Patronato del Campo de Gibraltar.

San Roque, la vacante anunciada en el turno voluntario es asimismo del Patronato del Campo de Gibraltar.

Tarifa, las siete vacantes incluídas en el concurso pertenecen, como las anteriores, al Patronato del Campo de Gibraltar.

Provincia de Jaén.—Porcuna, la Unidad anunciada en el turno de consortes pertenece al Colegio Nacional «Francisco Franco» y no «San Francisco», como figura en la publicación.

Provincia de Oviedo.—El Entrego, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, la plaza del turno de consortes anunciada como de «El Coto» pertenece en realidad a la Agrupación «Saturnino Menéndez».

Provincia de Sevilla.—Almadén de la Plata, la Unidad de Graduada mixta del turno de consortes pertenece a la localidad que se consigna y no a Alcalá de la Plata, como por error se anunció.

Estepa, una de las vacantes del turno de consortes anunciada en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Remedios» corresponde al Colegio Nacional «Queipo de Llano».

Los Molares, las plazas anunciadas en el concurso pertenecen a esta localidad y no a Los Morales, como se anunció por error.

Escuelas de Maestra

Provincia de Alicante.—Benejúzar, la plaza anunciada en el turno de consortes como Unidad de párvulos «Las Barracas» es en realidad Unidad de niñas.

Provincia de Badajoz.—Castuera, la Unidad de párvulos anunciada en el turno de consortes corresponde al Colegio Nacional «Tena Artigas» y no al «Pedro de Valdivia», como se publicó.

Provincia de Baleares.—Mahón, la vacante anunciada en consortes como de régimen general es en realidad plaza de párvulos.

Provincia de Cádiz.—Villamartín, de las seis vacantes anunciadas cuatro corresponden al Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Montañas» y dos al Colegio Nacional «Elio Antonio de Nebrija» y no con el error que se anunciaron.

Provincia de Madrid.—San Sebastián de los Reyes, la vacante anunciada en el turno voluntario está ubicada en finca rural, no en el casco de la localidad.

Provincia de Las Palmas.—Guía de Gran Canaria, las tres Unidades de Agrupación mixta que se anuncian en el concurso corresponden: una de consortes y otra del voluntario, a la Agrupación «Atalaya»; la segunda del turno de consortes, a la Agrupación «Dehesa de San Juan».

Provincia de Sevilla.—Cazalla de la Sierra, de las tres plazas anunciadas en el concurso, dos de régimen ordinario y una de párvulos, pertenecen al Colegio Nacional «Virgen del Monte» y no a la Graduada «La Caridad»; una de régimen ordinario del turno de consortes se elimina por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Valencia.—Alcira, una de las dos plazas anunciadas en el turno de consortes es vacante de párvulos.

Alcudia de Crespins, de las cuatro vacantes anunciadas en el turno de consortes, dos son de párvulos y no una; en cuanto al voluntario, de las tres anunciadas, una de ellas es también de párvulos, perteneciendo todas ellas al Colegio Nacional «Francisco Franco».

Carlet, una de las plazas del turno voluntario del Colegio Nacional «Juan V. Mora» es Unidad de párvulos.

Villanueva de Castellón, la plaza anunciada en consortes es Unidad de párvulos.

ELIMINACIÓN DE VACANTES

Cuarto.—Se eliminan de las anunciadas a proveer en este concurso las siguientes plazas:

Escuelas de Maestro

Provincia de Alava.—Vitoria, una plaza del turno de consortes por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 y otra vacante de Patronato del turno voluntario por supresión.

Provincia de Alicante.—Crevillente, una plaza del turno voluntario por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Elche, una vacante del turno de consortes por supresión.

Provincia de Badajoz.—Puebla de la Calzada, Unidad «María Inmaculada», de Patronato, turno de consortes, por estar provista en propiedad a propuesta de aquél.

Provincia de Barcelona.—Barcelona, tres vacantes, dos del turno de consortes y una del voluntario, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957. Asimismo se elimina una plaza de Patronato del turno de consortes por supresión.

Provincia de Cádiz.—Jerez de la Frontera, dos vacantes, una de cada turno, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Rota, una plaza del turno de consortes, por la misma causa que la anterior.

San Fernando, una vacante del turno de consortes, también por igual causa que las anteriores.

Provincia de Granada.—Padul, Unidad de Colegio Nacional, turno de consortes, por corresponder al voluntario, en el que se incluye.

Provincia de Guipúzcoa.—San Sebastián, una plaza del turno voluntario, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Jaén.—Jaén, dos vacantes, una de cada turno, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

La Bobadilla, Ayuntamiento de Alcaudete, Unidad de Agrupación escolar, turno de consortes, por estar duplicado su anuncio.

Valdepeñas de Jaén, Unidad de Colegio Nacional «Santiago Apóstol», turno voluntario, por no ser vacante.

Provincia de Madrid.—Madrid, 11 vacantes, cinco del turno de consortes y seis del voluntario, por adjudicación en la convocatoria sobre situaciones del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Villaconejos, Unidad de Graduada mixta, turno voluntario, por no ser vacante.

Provincia de Málaga.—Antequera, dos vacantes, una de cada turno, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Málaga, cuatro vacantes, dos de cada turno, tres de ellas por la misma causa que las anteriores y otra por supresión.

Provincia de Murcia.—Aguilas, una plaza del turno voluntario, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

La Alberca, dos Unidades de Graduada, una de cada turno, por no ser vacantes.

Cieza, una plaza del turno voluntario, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Palencia.—Palencia, una plaza del turno voluntario, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Los Llanos de Aridane, unitaria, turno de consortes, por no ser vacante.

Provincia de Santander.—Santander, una plaza del turno de consortes por adjudicación en la convocatoria sobre situaciones del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Sevilla.—Barriada «San José», Ayuntamiento de La Rinconada, unitaria, turno de consortes, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Cazalla de la Sierra, Unidad Colegio Nacional «Virgen del Monte», turno voluntario, por igual causa que la anterior.

Cazalla de la Sierra, Unidad de la Graduada «El Carmen», turno de consortes, por transformación en párvulos.

Ecija, una plaza del turno voluntario por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Sevilla, dos vacantes, una de cada turno, por la misma causa que la anterior.

Provincia de Tarragona.—Tarragona, una plaza del turno de consortes por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Teruel.—Alcañiz, una plaza del turno voluntario por adjudicación a Maestro afectado por concentración escolar.

Provincia de Valencia.—Alacuás, Unidad Colegio Nacional «González Gallarza», turno de consortes, por no ser vacante.

Pedralba, Unidad de Graduada, turno de consortes, por ser plaza de Maestra.

Valencia, dos vacantes, una de cada turno, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Valladolid.—Valladolid, una plaza del turno voluntario por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Vizcaya.—Bilbao, una plaza del turno voluntario por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Zamora.—Zamora, una vacante del turno voluntario por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Zaragoza.—Azuara, Graduada mixta, turno de consortes, por supresión.

Escuelas de Maestra

Provincia de Albacete.—Fuenteálamo, Unidad de Graduada mixta, turno voluntario, por no ser vacante.

Provincia de Alicante.—Alcoy, dos vacantes, una de cada turno, por adjudicación en las situaciones del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Alicante, una plaza del turno voluntario por ser de párvulos y corresponder su anuncio al concurso de esta especialidad.

Elche, dos vacantes, una de cada turno, por supresión.

Provincia de Avila.—Arenas de San Pedro, párvulos de Agrupación mixta, por estar anunciada en el concurso de la especialidad, al que corresponde.

Pedro Bernardo, Unidad de Agrupación mixta, turno voluntario, por corresponder su anuncio en el de consortes, en el que se incluye; se elimina asimismo la unidad de párvulos de Agrupación mixta en esta última localidad por corresponder su anuncio al concurso de la especialidad, en el que se incluye.

Provincia de Badajoz.—Castuera, Unidad escolar del turno de consortes, por tratarse de la misma plaza del turno voluntario y duplicado su anuncio.

Provincia de Barcelona.—Once vacantes de Barcelona, capital, seis del turno de consortes y cinco del voluntario, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Córdoba.—Belmez, Unidad graduada «Gabriel y Galán», por ser plaza de párvulos y corresponder al concurso de la especialidad.

Palma del Río, una plaza del turno de consortes por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

El Viso, Unidad Colegio Nacional «Inmaculada», turno voluntario, por la misma causa que la anterior.

Provincia de Cuenca.—Enguídanos, dos Secciones de Graduada, una de cada turno, por ser de censo inferior a dos mil habitantes y no corresponder su provisión en esta parte del concurso.

Las Pedroñeras, una Unidad de Colegio Nacional, turno de consortes, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Granada.—Baza, una plaza del turno de consortes, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Jaén.—Beas de Segura, Unidad Colegio Nacional comarcal, turno de consortes, por estar duplicado su anuncio.

La Carolina, una vacante del Patronato de Auxilio Social, turno voluntario, por no existir más plazas que la anunciada en consortes.

Jaén, una vacante del turno voluntario, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Madrid.—Madrid, cinco vacantes, dos de consortes y tres del voluntario, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Málaga.—Alora, Unidad Colegio Nacional «Díaz Lanzac», turno voluntario, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Málaga, tres vacantes, dos del turno de consortes y una del voluntario, por la misma causa que la anterior.

Provincia de Murcia.—Abarán, Unidad Colegio Nacional «San Pablo», turno de consortes, por ser plaza de párvulos y corresponder su anuncio al concurso de la especialidad.

Alcantarilla, una plaza del turno voluntario por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Oviedo.—Avilés, una plaza del turno voluntario, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

El Entrego, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, dos vacantes, una de cada turno, ambas en la Agrupación Escolar «Marcos Peña Royo», por no ser vacantes.

Oviedo, una vacante del turno por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Las Palmas.—Agaete, Unidad Agrupación escolar, turno de consortes, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Valleseco, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Unitaria número 1, turno de consortes, por corresponder su anuncio en el voluntario, en el que se incluye.

Provincia de Santander.—Santander, una vacante del turno voluntario por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Sevilla.—Cazalla de la Sierra, la Unidad de régimen general del turno de consortes en la Graduada «La Caridad» (hoy Colegio Nacional «Virgen del Monte»), por adjudicación en la convocatoria sobre situaciones del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Sevilla, una vacante del turno de consortes, por la misma causa que la anterior.

Provincia de Tarragona.—Reus, una vacante del turno voluntario por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Teruel.—Alcañiz, una vacante del turno voluntario por nom-

bramiento definitivo de Maestra afectada por concentración escolar, según Decreto de 24 de septiembre de 1964.

Provincia de Valencia.—Almácera, párvulos, turno de consortes, por corresponder su anuncio en el concurso de la especialidad.

Luchente, Unidad de Graduada mixta, por ser plaza de párvulos y corresponder su provisión en el concurso de la especialidad.

Meliana, Unidad de Graduada, turno de consortes, por no ser vacante.

Museros, Unidad de Graduada, turno de consortes, por la misma causa que la anterior.

Silla, la plaza anunciada en turno voluntario, por ser de párvulos y corresponder al concurso de la especialidad.

Tabernes de Valldigna, una vacante de consortes, por ser plaza de Maestro.

Provincia de Vizcaya.—Algorta, Ayuntamiento de Guecho, Unidad Agrupación «Juan Bautista Zabala», turno de consortes, por ser plaza de párvulos.

Bilbao, una plaza del turno voluntario, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Concurso provincia de Navarra

Maestros.—Pamplona, una vacante, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Maestras.—Corella, Unidad de Graduada, por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Pamplona, una vacante, por la misma causa que la anterior.

INCLUSIÓN DE VACANTES

Quinto.—Se incluyen, para su provisión en esta parte del concurso, las siguientes plazas:

Escuelas de Maestro

Provincia de Almería.—Albox, Unidad de Colegio Nacional «V. del Saliente», Patronato parroquial, 4.442 habitantes, turno de consortes.

Provincia de Badajoz.—Feria, Unidad de Graduada «Virgen de la Consolación», 2.870 habitantes, turno de consortes.

Llerena, Unidad de Colegio Nacional «Suárez Somonte», 6.230 habitantes, turno de consortes.

Provincia de Barcelona.—Turno voluntario: Molins de Rey, una vacante, 14.407 habitantes.

Sabadell, cuatro vacantes, dos en cada turno, 158.311 habitantes.

Provincia de Cádiz.—Las Abiertas, Ayuntamiento de Jerez, Unidad de Colegio Nacional, 2.017 habitantes, turno voluntario.

Provincia de Castellón.—Moncófar, Unidad de Graduada mixta «Cervantes», 2.988 habitantes, turno de consortes.

Provincia de Ciudad Real.—Fuente el Fresno, Unidad de Colegio Nacional «José Antonio», 4.574 habitantes, turno de consortes.

Provincia de Granada.—Padul, Unidad de Colegio Nacional, 6.929 habitantes, turno voluntario.

Provincia de Guadalajara.—Azuqueca de Henares, cinco Unidades de Colegio Nacional, tres en turno de consortes y dos en voluntario, 5.788 habitantes.

Marchamalo, Unidad de Graduada mixta, 2.607 habitantes, turno de consortes.

Provincia de Jaén.—Cazorla, Unidad de Colegio Nacional «Virgen de la Cabeza», 8.132 habitantes, turno de consortes.

Provincia de Madrid.—Fuenlabrada, cuatro unidades de Graduada «General Varela», dos en turno de consortes y dos en voluntario, 56.279 habitantes.

Móstoles, cinco vacantes, tres en turno de consortes y dos en voluntario, 17.895 habitantes.

Provincia de Oviedo.—El Entrego, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, Unidad de Agrupación «Marcos Peña Royo», 6.361 habitantes, turno de consortes; en la misma localidad se incluye en el turno voluntario una Unidad en la Agrupación «Saturnino Menéndez».

Villaviciosa, Unidad en Escuela comarcal, 3.127 habitantes, turno de consortes.

Provincia de Pontevedra.—Pontevedra, una vacante, 19.631 habitantes, turno voluntario.

Provincia de Sevilla.—Barriada «San José», Ayuntamiento de La Rinconada, Unidad de Colegio Nacional «Maestro A. Rodríguez», 5.849 habitantes, turno de consortes.

Carmona, una vacante, 26.705 habitantes, turno voluntario.

Puebla del Río, Unidad de Colegio Nacional «San Sebastián», 5.997 habitantes, turno de consortes.

Provincia de Valencia.—Tabernes de Valldigna, una vacante, 13.309 habitantes, turno de consortes.

Escuelas de Maestra

Provincia de Almería.—Huércal-Overa, Unidad de párvulos de Colegio Nacional «San José de Calasanz», 4.566 habitantes, turno de consortes; se incluye asimismo en el turno voluntario una unidad de niñas en la misma localidad y Centro.

Provincia de Avila.—Pedro Bernardo, Unidad de Agrupación mixta, 2.398 habitantes, turno de consortes.

Provincia de Barcelona.—Mataró, una vacante, turno voluntario, 73.125 habitantes.

Sabadell, cinco vacantes, tres del turno de consortes y dos del voluntario, 158.311 habitantes.

Provincia de Cáceres.—Torrecillas de la Tiesa, Unidad Graduada, 2.567 habitantes, turno de consortes.

Provincia de Gerona.—Gerona, dos vacantes, una en turno de consortes y otra en voluntario, 27.513 habitantes.

Provincia de Guadalajara.—Azuqueca de Henares, cinco unidades de Colegio Nacional, tres en turno de consortes y dos en voluntario, 5.788 habitantes.

Provincia de Jaén.—Cazorla, Unidad de Colegio Nacional «Virgen de la Cabeza», 8.132 habitantes, turno de consortes.

Provincia de Madrid.—Leganés, cinco vacantes, tres en turno de consortes y dos en voluntario, 56.279 habitantes.

Móstoles, cinco vacantes, tres en turno de consortes y dos en voluntario, 17.895 habitantes.

Provincia de Oviedo.—La Arena, Ayuntamiento de Soto del Barco, Unidad párvulos de Graduada, 2.150 habitantes, turno voluntario.

Pravia, Unidad de párvulos de Agrupación mixta, 2.159 habitantes, turno de consortes.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Arafo, Unidad graduada, 2.954 habitantes, turno de consortes.

Güimar, Unidad de Graduada, 8.028 habitantes, turno voluntario.

Valleseco, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 3.675 habitantes, turno voluntario.

Provincia de Sevilla.—Casariche, Unidad de Colegio Nacional «Lope de Vega», 3.884 habitantes, turno voluntario.

El Valle, Ayuntamiento de Carmona, Unitaria en población diseminada, 5.000 habitantes, turno de consortes.

Provincia de Tarragona.—Vendrell, Unidad de Colegio Nacional, 5.366 habitantes, turno voluntario.

Provincia de Valencia.—Pedralba, Unidad de Graduada, 2.313 habitantes, turno de consortes.

Provincia de Vizcaya.—Se incluyen las siguientes unidades de párvulos afectadas por Decreto de 25 de abril de 1963:

Turno de consortes:

Alonsótegui, Ayuntamiento de Baracaldo, párvulos de Agrupación mixta, 2.153 habitantes.

Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri, dos vacantes de párvulos, 16.880 habitantes.

Bermeo, una vacante de párvulos, 12.126 habitantes.

Elejalde, Ayuntamiento de Basauri, párvulos de Grupo mixto «Sofía Taramona», 4.817 habitantes.

Gallarta, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana, párvulos de Agrupación mixta, 4.440 habitantes.

Guernica y Luno, párvulos de Colegio Nacional «M. Allende», 4.997 habitantes.

Ondárroa, párvulos de Colegio Nacional «Celedonio Arriola», 7.517 habitantes.

Ortuella, Ayuntamiento de Santurce-Ortuella, párvulos de Agrupación mixta «M. Ugalde», 4.812 habitantes.

Ortuella, Ayuntamiento de Santurce-Ortuella, párvulos de Agrupación mixta «M. Ugalde», 4.812 habitantes.

San Vicente de Baracaldo, cuatro vacantes de párvulos, 72.627 habitantes.

Sestao, una vacante de párvulos, 23.241 habitantes.

Valmaseda, párvulos de Agrupación mixta, 5.165 habitantes.

Turno voluntario:

Alonsótegui, Ayuntamiento de Baracaldo, párvulos de Agrupación mixta, 2.153 habitantes.

Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri, una vacante de párvulos, 16.880 habitantes.

Bermeo, una vacante de párvulos, 12.126 habitantes.

Elejalde, Ayuntamiento de Basauri, párvulos de Grupo escolar «Sofía Taramona», 4.817 habitantes.

Gallarta, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana, párvulos de Agrupación mixta, 4.440 habitantes.

Ondárroa, párvulos de Colegio Nacional «Celedonio Arriola», 7.517 habitantes.

Ortuella, Ayuntamiento de Santurce-Ortuella, párvulos de Agrupación mixta «M. Ugalde», 4.812 habitantes.

San Vicente de Baracaldo, cuatro vacantes de párvulos, 72.627 habitantes.

Santurce Antiguo, una vacante de párvulos, 24.921 habitantes.

Sestao, una vacante de párvulos, 23.241 habitantes.

Estas plazas que se anuncian podrán ser solicitadas por los que a ello tengan derecho en el plazo y forma señalados en el número primero de esta Resolución para reclamaciones y renúncias. Los que no hayan concursado y soliciten alguna de estas vacantes habrán de acompañar a su petición hoja de servicios certificada en 1 de septiembre de 1971, es decir, con los servicios cerrados en la indicada fecha, por la correspondiente Delegación Provincial del Departamento, más la documentación exigida para el turno en que concursen.

ESTIMACIÓN DE RECLAMACIONES

Sexto.—Se accede a las reclamaciones presentadas por los Maestros que a continuación se relacionan por el alfabético de sus apellidos:

Don Armando Alonso Alonso, por esta Resolución se incluye una vacante de Villaviciosa en el turno de consortes, que puede solicitarla en el plazo señalado para ello.

Don Mariano Arredondo Arredondo, por esta Resolución se elimina del turno de consortes la vacante de Maestro que reclama en Padul y se incluye en el voluntario.

Doña María Teresa Benítez-Donoso Lozano, verificada una comprobación de las vacantes de Castuera se elimina la anunciada en el turno de consortes como Unidad escolar, por tratarse de la misma plaza que se publica en el voluntario; se rectifica el Colegio Nacional a que pertenece la Unidad de párvulos anunciada en consortes, que corresponde al Colegio Nacional «Tena Artigas» y no al «Pedro de Valdivia».

Don Manuel Bueno Carpio, se rectifica en el número correspondiente error en cuanto a vacante de Porcuna, que debe ser en el Colegio Nacional «Francisco Franco» y no «San Francisco».

Doña María Dolores Calero Puebla, se reajustan las vacantes de Maestra en Castuera, según se expone al resolver la reclamación de la señora Benítez-Donoso.

Doña Visitación Casero Vaquero, en Mataró y para Maestra sólo existe una vacante más, que se anuncia en el turno voluntario por esta misma Resolución. Las restantes que reclama, una es de párvulos y se incluye en el concurso de la especialidad, otra no es vacante definitiva por estar su titular provisional por consorte en otra localidad y, por último, la tercera es de régimen especial, conservando aún el Patronato el derecho de propuesta.

Doña María Teresa Céspedes Asensio, se incluyen dos vacantes de Huércal-Overa en el concurso, que podrá solicitarlas, si a ello le asiste derecho, en el plazo que se señala.

Doña María Jesús Cobo Hedilla, se incluyen en el concurso cinco plazas de Azuqueca, tres en el turno de consortes y dos en el voluntario, las que puede solicitar en el plazo que se señala.

Doña Primitiva Crespo Alfaya, se incluyen en el concurso cinco vacantes de Maestra en Leganés, tres en el turno de consortes y dos en el voluntario; otras tres han correspondido al restringido de traslado, por contar actualmente aquella localidad con un censo superior a 10.000 habitantes.

Doña Victoria Delgado Duque, se incluye en el turno voluntario del concurso una vacante de Maestra en Güimar, la que puede solicitar en el plazo que se señala.

Don Luis Domínguez de Llera, se incluye en el turno de consortes una plaza de Maestro en Llerena, la que puede solicitar en el plazo de reclamaciones.

Doña María Pilar Elvira Martínez, se incluyen cinco vacantes de Maestra en Azuqueca, tres en el turno de consortes y dos en el voluntario, las que puede solicitar en el plazo señalado.

Doña Alborada Flores Alcaraz, se rectifica su calificación del concurso, reconociéndole la de 21,605 puntos, que le corresponden por sus servicios en el Cuerpo.

Doña Ana María Galeano Martínez, se le califica su solicitud del concurso, conputándole los servicios que le corresponden desde su ingreso en el Cuerpo, que son 19,292 puntos.

Doña Amalia Hernández Alvarez, se incluye en el turno de consortes del concurso una vacante de Maestra en Arafo, que puede solicitarla en el plazo que se señala para ello.

Doña María Jesús Garulo Arnal, sobre las vacantes de Mataró debe remitirse a lo expuesto al resolver la reclamación de doña Visitación Casero Vaquero.

Don Victoriano Gómez Ortiz, se incluyen en el concurso cinco vacantes de Maestro, tres en el turno de consortes y dos en el voluntario, en Móstoles, plazas que puede solicitar en el plazo señalado por esta Resolución.

Don Francisco González Alonso, se rectifica su calificación, correspondiéndole, por su servicios y méritos, 26,729 puntos, con que queda calificado en este concurso.

Don Manuel González-Carbonero y Gálvez, se incluyen cuatro vacantes de Maestro en Fuelabrada, dos al turno de consortes y dos al voluntario, las que puede solicitar en el período de reclamaciones.

Don Manuel Esteban González Escribano, se elimina una vacante de niñas en Tabernes de Valldigna y se incluye en el turno de consortes entre las plazas de Maestro.

Don Rafael Hernández Granados, se elimina del turno de consortes la vacante de Maestro que reclama en Padul, y se incluye en el voluntario.

Doña María del Socorro Hita Mayor, se incluye una vacante de Marchamalo en el turno de consortes del concurso, la que puede solicitar en el plazo que se señala, si a ello le asiste derecho.

Doña Aurora Jambrina Cabrero, se rectifica la puntuación con que participa en el concurso, calificándole con 15,425, que es la que corresponde a sus servicios en el Cuerpo.

Doña María Agustina Jiménez Curiel, se incluye en el turno de consortes la vacante de Maestra en Torrecillas de la Tiesa, la que puede solicitar en el plazo de reclamaciones.

Don Ramón Lajara García, se incluye en el turno de consortes la vacante de Maestro en Albox, Patronato, la que puede solicitar en el plazo que se señala.

Doña Araceli López Pérez, se le reconoce, para el turno de consortes, una separación de los cónyuges por razón de sus destinos, de tres meses y ocho días.

Don Manuel López Sánchez, la plaza de Maestro de Talavera de la Reina ha correspondido al concurso restringido de traslado, según la rotación prevista en el Decreto de 5 de febrero de 1959, para Escuelas en poblaciones de censo superior a 10.000 habitantes.

Don Manuel Mederos Perera, se elimina del concurso la plaza de Maestro anunciada en Los Llanos de Aridane.

Don Miguel María Luque, se le reconocen 1,250 puntos, por sus servicios de Alfabetización en el Ejército, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 26) y número 5.º de la Orden ministerial de 4 de junio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Doña María Concepción Martín Miranda, se califica su petición por el turno de consortes del concurso, ya que el nombramiento de su cónyuge, como funcionario en la población solicitada, es anterior al 1 de septiembre de 1971.

Don Antonio Martínez López, se rectifica su calificación del concurso, que se fija en 30,881 puntos, una vez que se le han reconocido los correspondientes servicios prestados en Escuela rural desde la que solicita.

Don Juan Francisco Martínez Tirado, se rectifica el censo y la categoría de la localidad de San Fernando (Cádiz).

Doña María Teresa del Pilar Menéndez Sandoval, se incluye en el turno voluntario del concurso una vacante de párvulos de La Arena, Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo).

Doña María Elena Miñana Serena, se acumula a su calificación el punto concedido por el apartado d) del artículo 45 de la Ley, quedando fijada aquélla en 18,027 puntos.

Don Juan Mirasierra Cano, se le computan cuatro años, diez meses y diecisiete días de servicios en el Cuerpo, a los que corresponde un total de 14,549 puntos. La calificación inferior que se le otorgó se debía a error en la suma de su hoja de servicios.

Doña Rosario María Montes Martínez, se le acreditan los dos puntos por Alfabetización, como afectada de reducción de plantilla en las plazas de la Campaña.

Don Angel Moreno Fernández, en Talavera de la Reina, y para Maestro hay una vacante para los concursos del presente año, que ha correspondido al restringido de traslado, si bien esta plaza no puede relacionarse con la producida por jubilación del Maestro que cita; en las localidades de censo superior a 10.000 habitantes se elige Escuela determinada por concursillo.

Don José Muñoz Gil, se incluye una vacante de Maestro en Feria (Badajoz), por el turno de consortes, plaza que puede solicitar en el plazo señalado.

Don Miguel Angel de la Osa Jiménez, se incluye en el turno de consortes una vacante de Maestro en Fuente el Fresno, que puede solicitar en el plazo de reclamaciones.

Doña María del Pilar Payo Losa, de las hojas de servicios de los Maes-

tros contra los que reclama se deduce que la separación computable, a efectos del turno de consortes, y en razón a los destinos que sirven, es de tres meses y siete días.

Don Manuel Pena Eirin, en Pontevedra (capital), y para Maestro, existen tres vacantes para proveer en los concursos del presente año; una se anuncia en el general por su turno de consortes; otra corresponde al restringido de traslado, y la tercera se anuncia en el turno voluntario por la presente Resolución.

Doña Dulce María Rivero Montoto, se incluye en el turno de consortes del concurso general la plaza de párvulos que reclama en Pravia, por haberse comprobado que le afecta el Decreto de 25 de abril de 1963.

Doña Concepción Rodríguez Rodríguez, se elimina del turno de consortes del concurso y se incluye en el voluntario la vacante de Maestra en Valleseco-Santa Cruz de Tenerife, la que puede solicitar en el plazo de reclamaciones.

Doña María Ros Morancho, se da curso a su petición del concurso general por su turno de consortes.

Doña Angeles Sánchez Campos, se incluyen en el concurso dos vacantes de Maestra en Gerona, una en cada turno; las restantes plazas creadas no se ha dado el informe favorable de la Inspección para su funcionamiento.

Don Sergio Sánchez García, se incluyen cuatro vacantes de Maestro, dos en cada turno, en Fuenlabrada (Madrid).

Doña María Ascensión Sánchez Marcos, en razón a sus destinos, la separación que le corresponde acreditar en su solicitud del concurso por el turno de consortes es de tres meses y siete días.

Doña Josefa Zaforas Román, se cursa su solicitud del concurso, si bien ha de ser consumiendo la plaza, pues no se halla en ninguna de las situaciones que autorizan la obtención de plaza con carácter de referencia.

Doña María Jesús Zurdo Alpendérez, se acumula a su calificación del concurso la puntuación doble por el apartado a), correspondiente a sus servicios como Maestra propietaria de la Escuela rural desde la que solicita.

DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIONES

Séptimo.—Se desestiman las siguientes reclamaciones o peticiones:

Don Jesús Aguilar Martínez, la Delegación Provincial de Alicante calificó correctamente su petición del concurso; a los Maestros contra los que reclama se les computaron debidamente sus servicios según el artículo 71 del Estatuto, perteneciendo la mayoría de ellos a promociones a la suya.

Doña Isabel Aguilar Ramírez, no puede participar en el concurso por excluir a su promoción el número 25 de la convocatoria.

Don Julio L. Fernando Ahijado Cardassay, no puede participar en el concurso por el turno de consortes, ya que su cónyuge hizo uso de este beneficio en el del pasado año para obtener destino en Madrid, no hallándose el interesado comprendido en ninguna de las excepciones señaladas en el artículo 73 del Estatuto para utilizar este turno por segunda vez.

Doña María Francisca Alarcón Saiz, se rectifica su puntuación del concurso, iniciándose el cómputo de sus servicios desde su ingreso en el Cuerpo como cursillista de 1936, o sea, desde el 16 de septiembre de 1960, reconociéndole diez años, once meses y quince días en ambos apartados del artículo 71 del Estatuto; la Escuela de El Palmero (Murcia) no está clasificada como rural; la de Villaescusa de Palositos (Guadalajara) la sirvió como Maestra rural y no de plenos derechos. Queda calificada con 32,778 puntos.

Doña María del Carmen Aldama Jiménez, la inclusión en el concurso de párvulos de las dos plazas que reclama está autorizada por Decreto de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17), al no convocarse oposiciones de esta especialidad hasta nueva reglamentación al respecto.

Doña Juana Alfaro Cabezuelo, la plaza de párvulos que reclama en Tobarra no ha cumplido aún el ciclo señalado en el Decreto de 25 de abril de 1963 para que pueda ser provista en concurso general por Maestra no parvulista.

Doña Josefa Alonso Aguirre, no puede participar en el concurso por ninguno de sus turnos, por no haber cumplido aún la permanencia mínima de seis cursos en la Escuela que sirve, exigida al obtener destino en el concurso de menos de 2.000 habitantes.

Don Rafael Alonso Ramírez, la Delegación Provincial de Las Palmas calificó correctamente su solicitud del concurso con 17,940 puntos, pues los servicios del apartado a) del artículo 71 sólo han de ser computados desde su posesión, en 1 de septiembre de 1967, en la plaza de régimen especial, hasta 1 de septiembre de 1971, o sea, cuatro años y un día.

Doña María del Pilar Alvarez y otros, el anuncio de las vacantes anunciadas en este concurso pertenecientes a la zona de Langreo, no puede alterarse por una futura concentración escolar cuyas circunstancias se desconocen hasta tanto se dicte la disposición que la lleve a efecto.

Doña Mariana Alvarez Busto, no puede participar en el concurso por no llevar un año de servicios en la localidad desde la que solicita, requisito exigido en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 y normas de la convocatoria, no alcanzándole beneficios de supresión de plaza o ser la primera que sirve después de su ingreso en el Cuerpo.

Doña María Luisa Alvarez Pérez, la rotación de las plazas de Oviedo que se han de anunciar en los concursos del presente año, es correcta y de conformidad con lo previsto en el Decreto de 5 de febrero de 1959, para distribución de vacantes en poblaciones de más de 10.000 habitantes.

Doña María Luisa Andrada Andrada, no puede participar en este concurso porque en 1 de septiembre próximo, fecha de posesión de los destinos, no ha cumplido el año mínimo de excedencia exigido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Don Ricardo Argent Soriano, no puede participar en el concurso por no llevar un año de servicios en la Escuela desde la que solicita, requisito exigido en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 y normas de la convocatoria.

Don José M. Ariza Periáñez, no puede participar en el concurso por las causas que se indican al resolver la reclamación de doña Josefa Alonso Aguirre.

Don José Barba-Romero Pozo, las dos vacantes de Maestro de Almadén, una ha correspondido al concurso general y otra al restringido, de acuerdo con la distribución señalada en el Decreto de 5 de febrero de 1959, para rotación de turnos en las plazas escolares de censo superior a 10.000 habitantes.

Doña María Teresa Bartolomé Sanz, la plaza de párvulos que reclama en Cuéllar tiene que iniciar nuevamente su ciclo de provisión en Maestra de la especialidad, ya que no quedó desierta en la oposición, sino que la opositora que eligió esta puaza se acogió a normas de la Orden ministerial que aprobó el expediente de la oposición.

Doña María Barrientos Tapia, la Delegación Provincial de Málaga calificó correctamente su petición del concurso, pues los servicios prestados durante el curso en que solicita traslado no son computables en el apartado a) del artículo 71 del Estatuto, tanto si han sido realizados provisional como definitivamente.

Don Angel Barrio Rodríguez, no puede participar en el concurso por excluir a su promoción la convocatoria del mismo.

Don Gabriel Baz Bueno, no puede participar en el concurso por no llevar un año de servicios en la Escuela desde la que solicita y no ser ésta la primera obtenida en propiedad definitiva desde su ingreso en el Cuerpo.

Doña Filomena Beato López, las plazas de Maestra que reclama en Santa Eufemia no procede anunciarla en esta parte A) del concurso, sino en la B), para localidades de censo hasta 2.000 habitantes, pues, según Decreto de 13 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), el censo de derecho de la indicada localidad es de 1.855 habitantes.

Doña Concepción de Béjar Yáñez, no puede participar en el concurso por no llevar un año de servicios en la Escuela que sirve, tiempo mínimo exigido en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1959, no eximiéndole de esta permanencia los fundamentos que alega, no imputables en su caso particular a la Administración.

Doña María Teresa Bernabé González, es correcto el anuncio de la va-

cante de párvulos que cita en el concurso de la especialidad, ya que así lo autoriza el Decreto de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17), al no convocarse oposiciones de párvulos hasta nueva reglamentación al respecto.

Doña Ana María Bernaldo de Quirós y Salvador, la puntuación que le otorgó la Delegación Provincial de Madrid es la que corresponde a sus servicios en el Cuerpo, pues no justifica debidamente qué disposición la autorizó a que su posesión efectiva en la plaza de Valencia que le correspondió en concurso-oposición se iniciara en 6 de noviempre de 1942.

Doña María Berta Blázquez Sánchez, la calificación de 2,771 puntos que le otorgó la Delegación Provincial de Murcia es la que corresponde a sus once meses y catorce días de servicios desde su primera posesión en el Cuerpo. La puntuación que reclama de 2,785 corresponde a una fecha anterior de posesión, y un día de servicios en Escuela rural.

Doña Leonarda Bonaños Domíngez, no puede participar en esta parte del concurso para localidades de más de 2.000 habitantes, por no ser Maestra de plenos derechos en el Cuerpo, sino procedente del concurso de méritos de Escuelas rurales.

Doña María Mercedes de Bustos Redondo, no puede participar en el concurso por el turno de consortes, porque el 1 de septiembre de 1971, fecha en que se habían de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, su cónyuge no era funcionario de la localidad que solicita.

Doña María del Pilar Buzunariz Iriarte, se le acumulan todos los servicios prestados desde su ingreso como procedente de la primera Escuela después de la supresión de su plaza de Alfabetización, pero no los prestados en la Campaña, que ya consumió al obtener la Escuela de referencia en Mota del Cuervo, siendo independiente que la adjudicación de esta plaza fuera con carácter forzoso.

Doña María del Rosario Teodora Calderón Blázquez, las dos plazas de Maestra que reclama en Agudo no son vacantes definitivas, por estar sus titulares sirviendo provisionalmente en otra localidad y no haber perdido la titularidad en las mismas.

Doña María del Pilar Callado Sánchez, la tercera vacante de régimen ordinario para Maestra en Almansa ha correspondido al concurso restringido de traslado; otras dos son plazas de párvulos, que no han cumplido aún el ciclo establecido por el Decreto de 25 de abril de 1963 para su provisión en Maestra no parvulista.

Doña María Antonia Campo Fernández, no puede participar en el concurso por no llevar un año en la Escuela desde la que solicita y no ser ésta la primera alcanzada en propiedad definitiva. La participación forzosa en concurso desde la situación de excedencia no exime de esta permanencia mínima ni tiene el beneficio de acumulación de servicios.

Doña María Dolores Camporro García, no puede solicitar Gijón por el turno de consortes, por oponerse a ello el párrafo segundo del artículo 73 del Estatuto, ya que su cónyuge no sirve en propiedad en la capitalidad del Municipio, sino en un anejo del mismo.

Doña Lutgarda Cantó Sánchez, la adjudicación forzosa, en su caso particular, no le dispensa de la permanencia mínima de un curso en la Escuela desde la que se participa en concurso, exigida en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Doña Casilda Cantoral García, la plaza de párvulos que reclama en Mataporquera no ha cumplido aún el ciclo previsto en el Decreto de 25 de abril de 1963, para que pueda ser adjudicada en régimen general.

Doña María Luisa del Carmen Martín, no puede solicitar por el turno de consortes por no reunir su cónyuge la condición de funcionario, ni pertenece a Cuerpos que hayan sido coeficientados por la Presidencia del Gobierno, ni sus relaciones de trabajo se rigen por las normas de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, sino que se regulan por su propia Reglamentación de Trabajo, aprobada por Orden ministerial de 30 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 13), en la que se establece que cuantas incidencias surjan en sus relaciones de trabajo serán resueltas por los Organismos laborales competentes. Por cuanto se expone, se ratifica la exclusión de la interesada del turno de consortes, al no reunir

ninguna de las condiciones exigidas en los artículos 73 al 75, ambos inclusive, del Estatuto del Magisterio.

Doña Marina Carrasco Menacho, no puede solicitar en el concurso sin consumir plaza, por haber obtenido la excedencia después de entrar en vigor la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, que no reconoce ese derecho a las excedentes casadas.

Doña María del Carmen Carrera Ramón, no puede participar en este concurso por no llevar un año de servicios en la Escuela desde la que solicita, conforme exige el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, no dispensando de esta permanencia mínima el servir plaza de régimen especial, ni que la petición sea para obtener localidad de referencia

Don Facundo Castellano Casrellano, no puede participar en el concurso por oponerse a ello el número 25, epígrafe XI de la convocatoria.

Doña Alonsa Castillo Díaz, la vacante que reclama en Villanueva de Córdoba se anuncia en el concurso restringido de traslado, según las normas contenidas en el Decreto de 5 de febrero de 1959, para rotación de plazas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

Doña Aniana Celestino Camacho, la plaza de Maestra que reclama en Ciudad Real ha correspondido al concurso restringido de traslado, por las causas expuestas al resolver la anterior reclamación de la señora Castillo Díaz.

Doña Adelaida del Cerro Alonso, las dos plazas de párvulos que reclama para su inclusión en el concurso general no han cumplido aún el ciclo previsto en el Decreto de 25 de abril de 1953, para que puedan ser ya provistas en régimen general.

Doña María Josefa Celia Cobas Fernández, no puede participar en el concurso por no llevar un año en la Escuela desde la que solicita y no ser ésta la primera obtenida en propiedad después de su ingreso en el Cuerpo; tal permanencia viene determinada por el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 y normas de la convocatoria.

Doña María del Carmen Coco Rivera, no puede participar en el concurso por no llevar un año de servicios en la Escuela, según se indica en la anterior reclamación. Su condición de reingresada no le dispensa de tal permanencia, pues pasó a la situación de excedencia por un acto voluntario y al reincorporarse al servicio activo no tiene otro medio que el concurso para alcanzar un destino definitivo.

Doña Rosa María Corcuera Zubiaga, no puede participar en el concurso por las mismas causas que se indican al resolver la anterior reclamación de doña María del Carmen Coco Rivera.

Doña María Jesús Ignacia Corral Vigil, independientemente de las vicisitudes que haya podido sufrir la plaza adjudicada en turno de consortes a doña Lucía Evangelina Carro, lo cierto es que una nueva vacante en Pola de Laviana corresponde al voluntario, ya que las Maestras de este turno no obtuvieron en su momento opción a la indicada plaza.

Doña Ana María Corretja Creus, las otras dos plazas del Colegio Nacional «Torres Amat», de Sallent, una de ellas no corresponde anunciarla en este concurso, por haberse producido después del 1 de septiembre de 1971; la otra no es vacante definitiva, por estar su titular sirviendo provisionalmente por consorte en Barcelona.

Doña Melitona Dávila Sánchez, las dos plazas de Maestra que reclama en Granja de Torrehermosa son de párvulos, que no han cumplido aún el ciclo previsto en el Decreto de 25 de abril de 1963, para ser provisitas en régimen general por Maestra no parvulista.

Don Ignacio Delgado Sáez, las plazas que reclama en Santander no corresponde anunciarlas en el presente concurso, por haberse producido con posterioridad al 1 de septiembre de 1971, fecha límite para el anuncio de plaza en el mismo.

Doña María Jesús Díaz y Díaz, la plaza de párvulos que reclama en Puentes de García Rodríguez no ha cumplido aún el ciclo previsto en el Decreto de 25 de abril de 1963 para que pueda ser provista en régimen general por Maestra no parvulista.

Doña Juana María Espinosa Lorenzo, no puede solicitar en el concurso por el turno de consortes, ya que el cargo que desempeña su cónyu-

ge no está comprendido en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 73 al 75, ambos inclusive, del Estatuto del Magisterio, para ser considerado como funcionario de la Administración Central, Provincial o Municipal.

Doña María Esteban Rodríguez, la plaza de Maestra que reclama en Valencia del Ventoso no es vacante definitiva, ya que su titular, provisional por consorte en otra localidad, no ha perdido aún la titularidad de la misma, pues, por no haber sido desplazada de la Escuela que sirve en Zafra, no ha obtenido más que un nombramiento provisional, siendo el tercero el que lleva anejo la pérdida de la Escuela de procedencia.

Doña María Concepción Esteve Boira, no puede participar en el concurso, por no llevar un año de servicios en la Escuela desde la que solicita, conforme exige el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Doña María Cinta Floria Ripoll, no puede participar en este concurso, por no llevar un año de servicios en la Escuela desde la que solicita, sin que afecte a esta permanencia mínima el que la Escuela que sirve sea de régimen especial, ni que se pida sólo a efectos de referencia.

Doña María Dolores Fernández Alvarez, para los concursos del presente año, y para Maestra, fueron remitidas dos vacantes de Mieres, una ha correspondido al turno voluntario del concurso general y otra se anuncia en el restringido de traslado, de conformidad con la rotación señalada en el Decreto de 5 de febrero de 1959, para poblaciones de censo superior a 10.000 habitantes.

Don Francisco A. Fernández Coronado, en Aguilas, y para Maestro, se han remitido seis vacantes para los concursos del presente año; cuatro se han destinado al concurso general y dos al restringido de traslado, si bien, por adjudicación de dos plazas en la convocatoria del artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, se elimina una del turno voluntario del concurso general y otra del restringido.

Don Antonio Fernández Hernández, todo lo referente a la distribución de plazas en Aguilas se expone al resolver la reclamación anterior, formulada por el señor Fernández Coronado, a lo que ha de atenerse el interesado.

Doña Francisca Fernández López, la vacante anunciada en Arjona para la oposición de párvulos se cubrió en la misma; las tres que se anuncian en el concurso de la especialidad actualmente en trámite, no han cumplido aún el ciclo previsto en el Decreto de 25 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), para su provisión en régimen general.

Doña Rosa Fernández López, no puede participar en el concurso por el turno de consortes, por no estar comprendida en ninguno de los supuestos que señalan el artículo 73 y siguientes para hacer uso de este turno, pues su cónyuge no tiene la condición de funcionario de la Administración Central, Provincial o Municipal.

Doña María Jesús Fernández Pacheco, el anuncio por el turno de consortes de la vacante que reclama en Villanueva de los Infantes es correcto, pues el turno que se consume es en el que se provee una plaza, no en el que se anuncia.

Doña Emilia Fernández Vallejo, por no llevar un año de servicios en la Escuela desde la que solicita, según se exige en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, no estando comprendida en ninguna de las excepciones que autorizan la dispensa de este mínimo de tiempo.

Doña Joaquina Ferrer Espinosa, la calificación que le otorgó la Delegación Provincial de Teruel es la que le corresponde, ya que los servicios por Escuela rural sólo se computan cuando se participa en concurso desde Escuela clasificada como tal, sin que la acumulación por plaza suprimida afecte a las puntuaciones especiales, sino sólo a la calificación por servicios.

Doña Josefa Florensa Villadelprat, no puede participar en el concurso sin consumir plaza, por no hallarse incluída en ninguna de las circunstancias que autorizan pedir plaza a efectos nominales.

Doña Alborada Flores Alcaraz, no procede el anuncio en los concursos del presente año de la plaza que reclama en Consuegra, ya que se ha producido con posterioridad al 7 de septiembre de 1971, y sólo han de

proveerse las ya existentes en la indicada fecha, según señalan las respectivas convocatorias.

Doña M. Dolores Folch Pujol, no puede participar en el concurso por el turno de consortes, ya que el destino desempeñado por su esposo en Barcelona tiene carácter temporal, no reuniendo, por ello, las condiciones exigidas en el apartado d) del artículo 74 del Estatuto para utilizar el beneficio de consortes.

Doña Balbina de Frutos Vallejo, las vacantes de los Colegios Nacionales de Prácticas de las Escuelas Normales han de proveerse en Maestros que tengan esta especialidad, sin que a las plazas de párvulos les afecte lo dispuesto en el Decreto de 25 de abril de 1963.

Don Manuel Fuentesal Valonero, no puede participar en el concurso, por no llevar un año de servicios en la Escuela que sirve, sin que le dispense de esta permanencia mínima el desempeñar plaza de régimen especial ni que su petición sea sólo a efectos de referencia.

Don Manuel Gabucio Siles, la calificación que le otorgó la Delegación Provincial de Jaén al Maestro contra el que reclama es correcta, siéndole a éste de aplicación el beneficio que señala el artículo 7.º del Decreto de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Doña María del Sagrario Gago de la Fuente, no puede participar en este concurso por el turno de consortes, por oponerse a ello el párrafo segundo del número 3.º de la convocatoria, ya que su cónyuge no era funcionario en Valladolid el 1 de septiembre de 1971.

Doña Carmen Julia Gallardo López, no puede participar en el concurso por el turno de consortes, porque el cargo que ejerce su cónyuge no está dentro de las condiciones exigidas en el artículo 74 del Estatuto para utilizar este turno preferente.

Doña Juana Gallego Peñalber, el anuncio de vacante de Maestra en Toledo por el turno de consortes del concurso general es correcto y con sujeción a las normas contenidas en el Decreto de 5 de febrero de 1959 para la rotación de plazas en poblaciones de censo superior a 10.000 habitantes.

Doña María Josefa García Bruna, en Porcuna, y para Maestra, no existe más que una vacante por excedencia, que no puede anunciarse en los concursos del presente año, por haberse producido después del 1 de septiembre de 1971.

Doña Dolores García Castelló, no puede participar en este concurso, por no llevar un año de servicios en la Escuela desde la que solicita, requisito exigido en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, tanto a las que sirven plaza de régimen general como de Patronato.

Doña Ana María García Estévez, no puede participar en este concurso, por no haber cumplido aún el período mínimo de tres cursos en la plaza de Educación Física que actualmente sirve, compromiso que señala el apartado g) del artículo 4.º de la Orden ministerial de 11 de marzo de 1969, sin que haya justificado ninguna de las circunstancias que exige el artículo 10 del mismo precepto para que se le pueda dispensar de tal permanencia.

Doña María de los Angeles García López, la Delegación Provincial de Cáceres calificó correctamente su petición del concurso, pues el apartado a) del artículo 71 dice que se puntúan dobles los servicios prestados en Escuela rural, y su período de docencia en Dos Hermanas (Sevilla) no ha sido realizado en medio rural, que es lo que este precepto trata de premiar.

Don Felipe García Mino, la cuarta vacante de La Carolina se anuncia en el concurso restringido de traslado, de conformidad con la rotación establecida en el Decreto de 5 de febrero de 1959 para vacantes de Escuelas en poblaciones de censo superior a 10.000 habitantes.

Doña Ana María García Mondéjar, los puntos de la Campaña de Alfabetización ya los consumió para obtener la Escuela de Montillana (Granada) en el concurso resuelto en 1969; por otra parte, al trasladarse voluntariamente a plaza de Patronato, perdió todos los derechos que pudieran derivarse de sus servicios en la Campaña.

Don Tomás Gil Arévalo, se desestima su reclamación en cuanto a que no puede participar en este concurso, por no llevar un año de servicios en su actual destino y ser la segunda Escuela que alcanza en propiedad

definitiva; la primera vez que concurse tiene derecho a que se le acumulen todos los servicios desde su ingreso en el Cuerpo, y que por error no le fueron acreditados en el que se resolvió en el pasado año. La adjudicación forzosa por reingreso no lleva implícita la dispensa de permanencia mínima señalada en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Doña Francisca Gil García, de las cuatro vacantes de Maestra en Almadén, tres han correspondido al concurso general; la cuarta se anuncia en el restringido de traslado, de conformidad con la rotación establecida en el Decreto de 5 de febrero de 1959 para plazas escolares en localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

Doña Julia Gil-Toresano Franco, las vacantes que reclama en Cáceres (capital) no corresponde su anuncio en los concursos actualmente convocados, en los que sólo han de anunciarse las producidas con anterioridad al 1 de septiembre de 1971. La fecha de creación de las plazas reclamadas es de 6 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Ministerio del 28).

Doña Fabiana Gómez Díaz, no puede participar en el concurso por el turno de consortes, pues su cónyuge no se halla comprendido en ninguno de los apartados que señalan los artículos 73 al 75, ambos inclusive, del Estatuto del Magisterio, no pudiendo atribuírsele la condición de funcionario de la Administración.

Doña María Natividad Gómez Hernández, la puntuación con que calificó su solicitud del concurso la Delegación Provincial de Teruel es la que en derecho corresponde a sus doce años, once meses y un día de servicios en el Cuerpo, y a seis años y un día en la Escuela desde la que solicita, segunda obtenida en propiedad definitiva.

Doña María Matilde Gómez Pérez, los servicios prestados en Escuela rural sólo se califican con doble puntuación por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto cuando se participa en concurso desde Escuela de esta clasificación, como expresamente consigna el citado precepto.

Doña Rosa Gómez del Puerto, no puede participar en este concurso, por excluir a su promoción el número 25 de la convocatoria.

Doña María del Rosario Gómez Soria, las tres plazas de párvulos que reclama en Arjona (Jaén) no han completado aún el ciclo que señala el Decreto de 25 de abril de 1963 para su provisión en régimen general.

Doña Catalina Gomis Bousá, no puede participar en el concurso, por no llevar un año de servicios en la Escuela desde la que solicita, conforme exige el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 y normas de la convocatoria.

Doña Marina González Barandela, no puede participar en el concurso por el turno de consortes, ya que su esposo fué destinado a Orense por este mismo turno, y no reúne ninguna de las condiciones exigidas en el párrafo tercero del artículo 73 del Estatuto para utilizar este beneficio por segunda vez.

Doña Antonia María González Camacho, no puede participar en el concurso por el turno de consortes, por haber contraído matrimonio con posterioridad al 1 de septiembre de 1971, fecha en que se habían de reunir las condiciones exigidas para el turno respectivo.

Doña Luisa González Camacho, las dos plazas de Maestra que reclama en Terrinches no son vacantes definitivas, por estar sus titulares sirviendo provisionalmente en otra localidad y no haber perdido la propiedad de las mismas.

Doña Josefa González Gallastegui, no puede participar en el concurso por el turno de consortes, pues el cargo que ejerce su cónyuge no tiene la consideración de funcionario, según las condiciones que señala el artículo 74 del Estatuto del Magisterio.

Doña Magdalena González Pérez, no puede solicitar plaza por el turno de consortes en Torrelavega, por oponerse a ello el párrafo segundo del artículo 73 del Estatuto, ya que su cónyuge no sirve en la capitalidad del Municipio, sino en el anejo de Campuzano.

Doña Elisa González Romero, no puede participar en el concurso por ninguno de sus turnos, ya que no ha finalizado el plazo mínimo de seis cursos en la Escuela que sirve, compromiso que adquirió al participar voluntariamente en el concurso en que obtuvo su destino actual.

Don José Luis González Rosas, no puede participar en el presente concurso, por no llevar un año en la Escuela desde la que solicita, sin que afecte a dispensa de esta permanencia el que su petición sea con carácter nominal o efectivo y el que la Escuela que sirve sea de régimen especial.

Doña María del Pilar Guerrero de Pablos, no puede tomar parte en el concurso por el turno de consortes, pues su cónyuge no tiene la condición de funcionario del Estado, ya que su nombramiento ha sido a propuesta de un Organismo y puede ser removido por decisión del mismo, según previene el apartado e) del artículo 2.° del Decreto de 16 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Don Trinidad Guillamón Gómez. la Delegación Provincial de Murcia calificó correctamente su petición del concurso, pues todo traslado implica interrupción de servicios por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto, sin que en este precepto se especifique que el traslado haya sido por preferencia de servicios u otra clase de méritos.

Don José Antonio Hernández Sánchez, la Delegación Provincial de Las Palmas calificó correctamente su petición, pues una vez que cesó en Alfabetización con carácter voluntario y aceptó nombramiento para plaza de Patronato, hizo dejación de los derechos que le concedía el artículo 8.° del Decreto de 24 de julio de 1963.

Doña Josefa Herranz Aguilar, en Carcagente, y para Maestra, hay siete vacantes de régimen normal, cuatro se anuncian en el concurso general y tres en el restringido; las de párvulos no han cumplido aún el ciclo previsto en el Decreto de 25 de abril de 1963 para su provisión en Maestra no parvulista. En Alcira hay tres vacantes de niñas y tres de párvulos, que corresponden, dos de niñas y dos de párvulos, al concurso general, y una de niñas y otra de párvulos, al restringido.

Doña María Jesús Isla Ochandiano, no puede participar en el concurso por el turno de consortes, por haber contraído matrimonio después del 1 de septiembre de 1971, fecha en que se han de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria para los dos turnos del concurso.

Doña María del Dulcenombre Jiménez Cavallé, no puede desistir de su petición del concurso, por venir obligada a participar en el mismo por su condición de reingresada provisionalmente.

Doña María Isabel Jiménez Sola, en Campillo de Llerena, y para Maestra, sólo existen dos plazas a proveer en este concurso; la tercera no es vacante definitiva, por estar su titular sirviendo provisionalmente por consorte en la capital de Badajoz.

Doña Carmen Jubero Abadía, no puede tomar parte en el concurso, por no pertenecer con plenos derechos al Cuerpo, sino que procede del concurso de méritos para Escuelas rurales, y ha de atenerse para alcanzar destino definitivo a las normas que se dicten para las Maestras que se encuentran en sus circunstancias.

Doña Victorina Lafuente Isla, la Delegación Provincial de Guadalajara calificó correctamente su petición del concurso, pues los beneficios de acumulación de servicios por plaza suprimida se computan, a efectos de concursos, en la primera Escuela definitiva que se alcance después de la supresión.

Don Lucas León Lomas, la calificación por servicios en Escuela rural solamente se realiza cuando los prestados han sido en propiedad y se participa en concurso desde Escuela clasificada como tal.

Doña María del Carmen Liso Andreu, se desestima su petición, por las mismas causas que se indican al resolver la reclamación de doña Filomena Beato López.

Doña Antonia López Cabrera, no puede participar en el concurso por ninguno de sus turnos, ya que en 1 de septiembre de 1971 no se había posesionado de forma efectiva de su primer destino en el Cuerpo.

Doña Josefa López Pérez, la plaza que reclama en Pozuelo de Alarcón no es vacante definitiva, por estar su titular sirviendo provisionalmente por consorte en Zamora. Tampoco puede pedir por el turno de consorte vacante en la citada localidad, porque en 1 de septiembre de 1971 su cón-

yuge no había sido nombrado para el cargo que sirve en el Ayuntamiento de la misma.

Don Antonio López Romero, los servicios prestados durante el año en que se tramita el concurso en el que se participa no se computan en el apartado a) del artículo 71 del Estatuto, tanto si se prestan con carácter provisional como definitivo.

Doña María Josefa López de la Vega, no puede participar en el concurso por el turno de consortes, por no reunir su cónyuge ninguna de las condiciones exigidas en los artículos 73 al 75 del Estatuto para utilizar tal beneficio.

Doña María Teresa Llaser González, no puede tomar parte en el concurso por ninguno de sus turnos; en el de consorte, por haber contraído matrimonio con posterioridad al 1 de septiembre de 1971; en el voluntario, por estar excluída su promoción según lo dispuesto en el número 25 de la convocatoria.

Doña Lorenza Manso Urtiaga, no puede tomar parte en el concurso por el turno de consortes, ya que ha contraído matrimonio después del 1 de septiembre de 1971, fecha en la que se habían de reunir las condiciones exigidas para los dos turnos.

Don José Antonio Marín Martínez, no puede participar en el concurso por el turno de consortes, por las mismas causas expuestas al resolver la reclamación anterior, formulada por la señora Manso Urtiaga.

Doña Sagrario Marín Redondo, la puntuación acumulada por servicios desde su ingreso en el Cuerpo la consumió al ser destinada a Utrillas; ahora solicita desde la segunda plaza en propiedad, y sólo acredita en el apartado a) del artículo 71 del Estatuto un año y un día. La adjudicación forzosa como reingresada no le concede ningún beneficio de acumulación.

Doña María del Carmen Márquez Córdoba, se desestima su reclamación, por las mismas causas que se indican al resolver la formulada por doña Filomena Beato López.

Don José Luis Martín, en Carmona, y para Maestro, sólo existen cinco vacantes, que, según el ciclo de rotación establecido en el Decreto de 5 de febrero de 1959 para poblaciones de más de 10.000 habitantes, han correspondido: Tres al concurso general y dos al restringido de traslados.

Doña María del Sagrario Martín Carbonell, no puede tomar parte en el concurso sin consumir plaza, por no reunir las condiciones previstas para obtener destino en esta modalidad, por su condición de excedente voluntaria.

Doña Encarnación Martín Morales, no puede participar en el concurso, por no llevar un año de servicios en la Escuela desde la que solicita, requisito del que sólo están dispensados los que concursan por el turno de consortes, los procedentes de Escuela suprimida y los de nuevo ingreso que solicitan desde la primera Escuela alcanzada en propiedad. La adjudicación forzosa no le exime de esta permanencia mínima, ya que su pase a la situación de excedencia es un acto voluntario que presupone a su reingreso obtener obligatoriamente destino definitivo.

Don Mariano Martín Quevedo, el anuncio de una plaza de Maestro por el turno de consorte en Cuéllar se ajusta a derecho, puesto que las tres últimas vacantes que cita en su reclamación se adjudicaron por el voluntario, consumiéndose el turno en que se provee la plaza, no en el que se anuncia, según previene el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Doña Ana Emilia Martínez Gallego, la calificación que le asignó la Delegación Provincial de Murcia es la que corresponde a sus servicios de ocho años, tres meses y un día en el apartado a) del artículo 71 del Estatuto, y a ocho años, diez meses y un día en el b) del mismo precepto; así, pues, participa en el concurso con una puntuación total de 25,317 puntos. La diferencia de cinco días que reclama se debe a que el cómputo de servicios después de su reingreso ha de realizarse a partir de la posesión de su destino en Alguazas, pero no desde la fecha de su nombramiento.

Don Adolfo Martínez García, las cinco vacantes de Maestro que reclama en La Roda (Albacete) no corresponde anunciarlas en los concursos del

presente año, pues han sido creadas por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1971 y sólo pueden proveerse las producidas hasta el 1 de septiembre de 1971.

Doña Encarnación Martínez López, de la Delegación Provincial de Barcelona, calificó bien su solicitud del concurso, pues sólo pueden computarse sus servicios a partir de su ingreso en el Cuerpo con plenos derechos.

Don Joaquín Martínez Olivares, las seis plazas de Maestro que reclama en Aguilas, según la rotación establecida en el Decreto de 5 de febrero de 1959 para poblaciones de más de 10.000 habitantes han correspondido a los siguientes turnos: Cuatro al concurso general y dos al restringido. De ellas se elimina una del general, que se adjudicó en la convocatoria del artículo segundo, y otra se segregó por las mismas causas del concurso restringido antes del anuncio de las plazas.

Don Jesualdo Martínez Ruiz, la plaza de Maestro vacante en Balazote fue creada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1971, por lo que no procede su inclusión en los concursos del presente año, en los que sólo pueden anunciarse las producidas hasta el 1 de septiembre de 1971.

Doña María Cruz Mediavilla Mediavilla no puede tomar parte en el concurso por turno de consortes por haber contraído matrimonio después del 1 de septiembre de 1971.

Don J. Manuel Merino y García, la Delegación Provincial de Guadalajara calificó bien su petición del concurso, ya que el especial en que participó tiene carácter voluntario, asistiéndole únicamente derecho a la suma por servicios, pero no al reconocimiento de los puntos extraordinarios, que ya consumió para alcanzar la escuela de Arangoncillo.

Doña María del Carmen Monge Gili, las plazas de Maestra que existen en Balaguer son de párvulos y no han cumplido el ciclo previsto en el Decreto de 25 de abril de 1963 para ser provistas en Maestra no parvulista, por lo que cuatro de ellas se anuncian en el concurso de la especialidad; las restantes, al haberse producido después de 1 de septiembre de 1971, han de anunciarse en el concurso de párvulos del próximo año.

Doña María de los Angeles Monteagudo González, en Alhama, y para Maestra, no existen vacantes para el presente concurso, ya que las tres producidas en el Colegio Nacional de esta localidad fueron anunciadas y provistas en el resuelto en 1 de junio de 1971, y las Maestras destinadas a ellas se posesionaron en 1 de septiembre siguiente.

Doña María Victoria Montero Montero, en Mondragón, y para Maestra, sólo existen tres vacantes definitivas, dos que se anuncian en el concurso general y otra al restringido de traslado, por ser localidad de censo superior a 10.000 habitantes.

Doña María del Pilar Montero Pérez no puede participar en el concurso por el turno de consortes al no reunir las condiciones exigidas en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio por no tener la condición de funcionario del Estado, provincia o municipio.

Doña Antonia Montilla Millán, en Porcuna, y para Maestra, no existe más que una vacante definitiva por excedencia, que no puede anunciarse en los concursos del presente año por haberse producido después del 1 de septiembre de 1971.

Doña Teresa Moreno Cortiella, la plaza para Maestra que reclama en la Graduada mixta «Miguel Medina», de Archena, no corresponde su anuncio en este concurso, ya que fue creada con posterioridad al 1 de septiembre de 1971, fecha límite para el anuncio de vacantes en el mismo.

Doña Carmen Moreno González no puede tomar parte en el concurso por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita, condición exigida en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957; sólo se dispensa de este requisito las peticiones por el turno de consortes, los procedentes de escuela suprimida, y los que solicitan desde su primer destino definitivo en el Cuerpo.

Doña María Consolación Moreno Granados, la plaza de Maestra que reclama en Marbella no es vacante definitiva por estar su titular como provisional por consorte en otra localidad y no haber perdido aún la propiedad de la misma.

Doña Felipa Moreno Martín no puede solicitar por el turno de consortes

la vacante de Villaluenga de la Sagra por corresponder su provisión en el voluntario. Se califica su solicitud en este último turno.

Doña Isabel Moreno Palli no puede participar en el concurso por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita, requisito exigido en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 y normas de la convocatoria.

Doña María Josefa Morón Moreno, la Delegación Provincial de Jaén calificó correctamente su petición del concurso, ya que no le asiste derecho a la acumulación de servicios por solicitar desde la segunda Escuela obtenida en propiedad definitiva, independientemente del medio por el que alcanzó la plaza de Patronato.

Don Vicente P. J. Nieto Espina, su traslado a plaza de Patronato fue motivado por un acto voluntario y anterior a los efectos que pudieran incidir en el cómputo de sus servicios, a efectos de concursos de traslado, la supresión de la escuela de Arbejal, siendo correcta la calificación que le asignó la Delegación Provincial de Palencia.

Doña María del Carmen Ocaña Azor no puede concursar por el turno de consortes porque en 1 de septiembre de 1971, fecha en que se habían de reunir las condiciones para ello, su cónyuge no estaba destinado en la población que solicita.

Doña María del Carmen Orriach Moreno no puede tomar parte en el concurso por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita, requisito exigido en el Decreto de 18 de octubre de 1957 y normas de la convocatoria, no estando incluida en alguna de las excepciones que autorizan la dispensa de este período mínimo.

Doña María Olga Palomera Gutiérrez, la Delegación Provincial de Las Palmas calificó bien su solicitud con 24,244 puntos, pues si bien le asiste derecho a la acumulación de servicios desde su posesión en escuela suprimida, no así a la especialidad como rural, ya que esta calificación la consumió al alcanzar la escuela de Vecindario en el concurso resuelto en 1968.

Doña Margarita Pareja Salazar, la segunda vacante que reclama en Baeza ha correspondido al concurso restringido de traslado, según la rotación prevista en el Decreto de 5 de febrero de 1959 para plazas escolares en poblaciones de más de 10.000 habitantes. En cuanto a las vacantes de párvulos, no han cumplido aún el ciclo previsto en el Decreto de 25 de abril de 1963 para ser provistas en Maestra no parvulista.

Doña María del Carmen Peláez Gálvez, se desestima su petición por el turno de consortes porque el destino que desempeña su cónyuge no tiene la consideración de funcionario dentro de los que señala para este turno el artículo 74 del Estatuto del Magisterio.

Doña María Pelayo Valles, la plaza de Maestra que reclama en Aguilas no es vacante definitiva, porque la Maestra que la desempeña provisionalmente tiene derecho a ser confirmada en la misma una vez transcurrido el período de provisionalidad reglamentario en esta clase de escuelas.

Doña Josefa Penas Iglesias no puede concursar por el turno de consortes por haber contraído matrimonio después del 1 de septiembre de 1971, fecha en que habían de reunirse las condiciones exigidas para los dos turnos de que consta el concurso.

Doña María de los Angeles de la Peña Martín no puede concursar por el turno de consortes por las mismas causas que se indican al resolver la anterior proclamación de la señora Pena Iglesias.

Don Lorenzo Pérez de la Fuente no puede concursar por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita, conforme exige el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 y normas de la convocatoria.

Doña María Natividad Puente Fernández no puede tomar parte en el concurso por ninguno de sus turnos, porque en 1 de septiembre de 1971 no se había posesionado de su primer destino en el Cuerpo, fecha en que se adquieren los derechos inherentes al mismo. Por otra parte, no puede alcanzar destino en Ponferrada, capitalidad del municipio por ejercer su cónyuge como Maestro definitivo en un anejo del mismo.

Doña María Teresa Rebull Sans no puede participar en el concurso por el turno de consortes al no reunir su cónyuge la condición de funcionario

del Estado, según exigen los artículos 73 y siguientes al Estatuto del Magisterio.

Doña María del Pilar Rica Valdecabras, la inclusión en el concurso de párvulos de las dos plazas que reclama está autorizada por el Decreto de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17) al no convocarse oposición de esta especialidad hasta nueva reglamentación al respecto.

Doña María del Carmen Riolobos Vicente, todas las vacantes de Maestra existentes en Olivenza son plazas de párvulos, que no procede su anuncio en el concurso general por no haber cumplido aún el ciclo previsto en el Decreto de 25 de abril de 1953 para ser adjudicadas en régimen general por Maestra no parvulista.

Doña María Isabel Rivas Jaussi, la inclusión en el concurso de párvulos de las plazas que reclama está autorizada por el Decreto de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17), al no convocarse oposición de esta especialidad hasta nueva reglamentación al respecto.

Doña Angela Rivero de los Santos no puede concursar por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita, requisito exigido en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 y normas de la convocatoria.

Don Juan José Roca Sances no puede concursar por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita y no ser ésta la primera alcanzada en propiedad definitiva, y no puede considerarse excepción el que lo solicita desde plaza de Patronato.

Doña María Luz Rodríguez Hernández, las plazas de régimen ordinario para Maestra que reclama en San Cristóbal de la Laguna están provistas reglamentariamente: las de Verdellada por aplicación del Decreto de 24 de septiembre de 1964 sobre concentraciones escolares, cuyo derecho se reconoce a titulares de Escuelas Parroquiales por Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1970, 23 de enero de 1971 y 2 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero, 9 de febrero y 14 de abril de 1971). En cuanto a las plazas de los colegios nacionales de Prácticas no pueden proveerse sino en Maestras que hayan aprobado la correspondiente oposición de la especialidad.

Doña Carmen Rodríguez Moreno no puede participar en el concurso por el turno de consortes, por las mismas causas que se indican al resolver la reclamación de doña María Luisa del Carmen Martín.

Doña Alfonsa Rodríguez Ortega no puede concursar por el turno de consortes por haber contraído matrimonio después del 1 de septiembre de 1971, fecha en la que se han de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria para el turno de que se trate.

Don Juan Bautista Roma Mas, la Delegación Provincial de Valencia calificó bien su petición del concurso, pues el venir obligado a participar en el mismo para su reintegración en el Cuerpo no le concede derecho al beneficio de acumulación de derechos, que ya consumió para obtener la escuela que actualmente sirve.

Doña Concepción Romero Andiano no puede concursar por el turno de consortes por no reunir las condiciones exigidas en el Decreto de 18 de octubre de 1957 y artículo 73 del Estatuto al no estar considerado su cónyuge como funcionario de la Administración en ninguna de sus tres clases. Se califica su solicitud por el voluntario, ya que como reingresada viene obligada a participar en el concurso.

Doña María del Carmen Romero Jiménez, la plaza de Maestra que reclama en Marbella no es vacante definitiva por estar su titular como provisional por consorte en otra localidad y no haber perdido aún la propiedad de la misma.

Doña Apolonia Rosselló Burgura no puede obtener destino en Capdepera por el turno de consortes, ya que su cónyuge no sirve en la capitalidad del municipio, sino en el anejo de Cala Ratjada, oponiéndose a este nombramiento el párrafo segundo del artículo 73 del Estatuto del Magisterio.

Doña Crescenciana Angela Saiz Casero no puede participar en el concurso por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita, período exigido en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 y normas de la convocatoria.

Doña Emilia Sánchez González, se desestima su reclamación por las mismas causas que se indican al resolver la reclamación de doña Adelaida del Cerro Alonso sobre plazas de párvulos en Puebla de Montalbán.

Don Antonio Sánchez Martínez, la Delegación Provincial de Murcia calificó correctamente su solicitud, ya que los puntos especiales a que se refiere el artículo 8.° del Decreto de 24 de julio de 1963 sólo son computables cuando se solicita desde la Campaña, servicio de Alfabetización que abandonó al trasladarse voluntariamente a escuela de Patronato.

Doña María del Carmen Sánchez Mellado no puede participar en el concurso por no llevar un año de servicios en la escuela que sirve, según exige el artículo 9.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 y convocatoria de aquél.

Don Manuel Santiago Marín, no procede en su caso la calificación de los servicios prestados en Marruecos para su acumulación en concurso de traslados, ya que han sido realizados con carácter interino antes de su ingreso en el Cuerpo.

Don Angel Sastre Leal no puede concursar por el turno de consortes, ya que su matrimonio se ha celebrado después del 1 de septiembre de 1971, fecha en la que han de reunirse todas las condiciones exigidas en la convocatoria para los dos turnos del mismo.

Doña Concepción Serrano Millán no puede concursar en el presente año por las mismas causas que se indican al desestimar la reclamación de doña María del Carmen Sánchez Mellado.

Doña Isabel Suárez Terrón, la Delegación Provincial de Cáceres calificó bien su petición del concurso, pues el artículo 8.° del Decreto de 24 de julio de 1963 dispone que los puntos especiales por la Campaña se utilizarán únicamente en el primer concurso en que participen los interesados; la reclamante los consumió al obtener la escuela de Madroñera.

Don José Taboada González, se tramita su petición del concurso, ya que según lo dispuesto en el párrafo primero del número 13 de la convocatoria viene obligado a participar en el mismo para alcanzar destino en propiedad definitiva.

Doña Matilde Taladriz Martínez no puede concursar por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita, conforme exige el artículo 9.° del Decreto de 18 de octubre de 1957. El acogerse a lo dispuesto en el artículo segundo del mismo Decreto tiene un carácter totalmente voluntario y no le dispensa de aquella permanencia mínima.

Doña Josefa Tamayo García, la plaza de párvulos que reclama en Oliva de Mérida se anuncia en el concurso de la especialidad, por no haber cumplido aún el ciclo previsto en el Decreto de 25 de abril de 1963 para su adjudicación en régimen general a Maestra no parvulista.

Doña María Rosario Toral Pascual, la Delegación Provincial de Madrid calificó bien su solicitud, pues sus servicios en el epígrafe a) del artículo 71 son los que prestó en la escuela de La Robla (León), que alcanzó en el concurso de párvulos convocado en 1967, y a la que optó renunciando a la de Toreno que le correspondió en el concurso general, los dos de simultánea tramitación.

Doña María Gregoria Torralba Guijarro, los servicios provisionales en escuela rural no son computables para concurso, sino sólo los prestados en propiedad y cuando se participa desde escuela de esta clase.

Doña María Antonia Vadillo Hernández no puede concursar por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita, según exige el artículo 9.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Doña María Berta Vilas Cageao no puede concursar por el turno de consortes por haber hecho uso ya de este derecho; no justifica documentalmente que esté comprendida en alguno de los supuestos que señala el artículo 73 del Estatuto para utilizar por segunda vez el indicado turno preferente.

Don Gabriel Vivó Palomares, el reclamante sólo ha permanecido un año en la Campaña de Alfabetización, y sólo se concede puntuación por este concepto cuando se han completado dos cursos como mínimo al frente de este servicio, conforme previene el artículo 8.° del Decreto de 24 de julio de 1963.

Doña María del Carmen Vizoso Seivane, de las dos vacantes de Mieres que reclama, una se anuncia en el concurso restringido de traslados para poblaciones de censo superior a 10.000 habitantes, según la rotación establecida en el Decreto de 5 de febrero de 1959 para localidades del indicado censo.

Don Angel Yanes Conde no puede participar en el concurso por excluir a su promoción el número 25 de la convocatoria del mismo.

Doña Josefina Zaforas Román no puede tomar parte en el concurso sin consumir plaza por no hallarse en ninguna de las circunstancias que se exigen para ello, sino que de desear incorporarse a escuelas de régimen general ha de ser para servir la misma y no obtenerla sólo como de referencia.

Doña María de las Nieves Zafra Claramunt, las tres vacantes de párvulos de Casas Ibáñez que reclama para el concurso general no han cumplido aún el ciclo previsto en el Decreto de 25 de abril de 1963 para que puedan ser adjudicadas en propiedad a Maestra no parvulista.

Los Maestros relacionados en este número séptimo podrán reclamar en el plazo y forma señalados en el número primero de esta Resolución, absteniéndose las Delegaciones Provinciales de dar traslado de la misma a los interesados, por quedar éstos notificados con la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Relación de adjudicaciones provisionales de destinos, con expresión de nombre y apellidos, procedencia, preferencias y destino, respectivamente

Maestras parvulistas que solicitan solamente vacantes de la especialidad

D.ª Teresa Covisa Nicolás. — Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).—25,708.—Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real). Párvulos, Colegio nacional «Cervantes».
D.ª María Vives Soler.—Guadasuar (Valencia).—20,701.—Alcira (Valencia). Vacante de párvulos.
D.ª Lucinia Alvarez Pérez.—Carcagente (Valencia).—8,703.—Alcira (Valencia). Vacante de párvulos.

MAESTROS

Turno de consortes

D. Pedro Charcos Escobar.—Provisional de Albacete.—A) Un hijo. Un trienio.—Albacete.
D. Angel Ramírez Torres.—Fuentealbilla (Albacete).—A) Un hijo.—Almansa (Albacete).
D. Antonio Cartagena Martínez.—San Fulgencio (Alicante).—A) Un hijo.—Elche (Alicante).
D. Ignacio Jiménez Carrasco.—Provisional de Roquetas (Almería).—A).—Roquetas (Almería). Colegio nacional «Las Lomas».
D. Nicolás González Dimas.—Fontiveros (Avila).—A) Un hijo. Avila.
D. José Sánchez García.—Provisional de Fregenal de la Sierra (Badajoz).—A).—Fregenal de la Sierra (Badajoz). G. E. M. Arias Montano».
D. Valentín Rodríguez Fernández.—Provisional de Santa Amalia (Badajoz). — A). — Santa Amalia (Badajoz). Graduada «José Antonio».
D. Manuel Vicente Hernández López.—Excedente provincia de Barcelona.—A) Sin trienios.—Barcelona.
D. Jacinto Pallejá Sanclement. — Provisional de Barcelona.—A) Tres trienios.—Barcelona.
D. Demetrio Arnáez Rodrigo.—Tejada (Burgos).—A) Un hijo. Mataró (Barcelona).
D. Diego Miguel Duarte Borrego. — Provisional de Algericas (Cádiz).—2,00.—Algeciras (Cádiz). Vacante de Patronato.
D. Jesús Pascual Gallé García.—Cádiz, Patronato. — A) Tres hijos.—Cádiz.
D. Vicente Beltrán Beltrán.—Villarreal (Castellón). — A) Dos hijos.—Almazora (Castellón). Colegio nacional «Embajador Beltrán».
D. Juan Bautista Llopis Rivarola.—Provisional de Castellón.—A) Dos hijos.—Castellón.
D. Vicente Piñana Badal.—Onda (Castellón).—A) Un hijo.—Castellón.
D. Antonio Riquelme Rivera.—Sierra Espuña (Murcia).—A) Un hijo.—Archena (Murcia). Graduada comarcal.
D. Matías Martínez Conesa.—Provisional de Javalí Nuevo (Murcia).—A) Dos hijos.—Javalí Nuevo, Ayuntamiento de Murcia (Murcia). Sección Graduada.
D. Manuel Victoria Crevillén. — Excedente provincia de Valencia.—C) Un hijo.—Murcia.
D. Jesús Félix González-Nuevo González.—Provisional de Oviedo.—1,50.—Oviedo.
D. Joaquín Sierra Mandado.—Zarza de Granadilla (Cáceres).—2,50.—Béjar (Salamanca).
D. Emiliano Gómez Santamaría.—Barruecopardo (Salamanca). A) Dos hijos.—Salamanca.
D. César Valcayo Andrés.—Malpartida (Salamanca).—A) Un hijo.—Salamanca.
D. Juan José de Felipe Perote.—Provisional de Cuéllar (Segovia).—A).—Cuéllar (Segovia). Colegio nacional.
D. Clodoaldo Montarelo Sanz.—Olombrada (Segovia).—A) Dos hijos.—Segovia.
D. Primitivo Fernando Palacios Frías.—Arroyo de Cuéllar (Segovia).—A) Un hijo.—Segovia.
D. Francisco Alarcón Vázquez.—Alcalá de Guadaira (Sevilla). A) Un hijo.—Sevilla.
D. José Díaz Albarracín.—Provisional de Alcira (Valencia).—A).—Burjasot (Valencia).
D. Antonio Vilches López.—Benetúser (Valencia).—A) Seis hijos.—Chirivella (Valencia). Colegio nacional «Juan Posada Cacho».
D. Vicente García Guillem.—Procede de la provincia de Barcelona.—A) Un hijo.—Paterna (Valencia).
D. Fermín Torres Escobar.—Blesa (Teruel).—A) Tres hijos.—Requena (Valencia). Colegio nacional «Alfonso X el Sabio».
D. José Marín Abendaño.—Villarrobledo (Albacete). — A) Un hijo.—Sueca (Valencia).
D. José Luis Sorribes Navalón.—Provisional de Torrente (Valencia).—A).—Torrente (Valencia).
D. Tomás de la Osa Rivero.—Mislata (Valencia).—A) Cuatro hijos. Dos años, once meses y veintisiete días.—Valencia.
D. Manuel Pérez Blanco.—Brime de Sog (Zamora).—A).—Benavente (Zamora).
D. Juan Jesús Albericio García.—Ores (Zaragoza).—A).—Zaragoza.

MAESTRAS

Turno de consortes

D.ª María Josefa Barandiarán Irizar. — Abecguco (Alava).—A) Tres hijos.—Vitoria (Alava).

D. José Miguel Sobrino Traigueros.—Valle de Abdalajís (Málaga).—3,50.—Castellón.
D. Manuel Porcar Boix. — Alcudia de Carlet (Valencia). — A) Un hijo. Un mes y ocho días.—Vinaroz (Castellón).
D. Pedro Pallarés Fernández. — Alhambra (Ciudad Real). — A) Un hijo. — Almagro (Ciudad Real). Colegio nacional «Diego Almagro».
D. Angel González Rodríguez.—San Esteban-Tineo (Oviedo).—A) Dos hijos. Once meses y veintiún días.—Carballo (La Coruña). Colegio nacional mixto comarcal.
D. Andrés Gil Cervel.—Vilches (Jaén).—3,50.—Granada.
D. Leandro Huertos Vílchez.—Purullena (Granada).—A) Dos hijos.—La Peza (Granada). Sección graduada.
D. Angel Alberto Ureta García. — Brihuega (Guadalajara). — 2,50.—Guadalajara.
D. Félix Víctor Díaz Sánchez.—Encinasola (Huelva).—A).—Punta Umbría (Huelva).—Colegio nacional número 2.
D. José Zamarreño León.—Provisional de Valverde del Camino (Huelva).—A) Tres hijos.—Valverde del Camino (Huelva).
D. Francisco Bertrán Solá.—Mangraners (Lérida).—A) Un año, un mes y un día.—Lérida.
D. José Luis Cano Merchán.—Provisional de Madrid.—A) Un hijo. Seis meses y seis días.—Madrid.
D. José Fernández Carmona.—Vejer de la Frontera (Cádiz).—A) Un hijo. Un trienio. Oposición 1965.—Madrid.
D. Pedro González Vilaseca.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).—A) Un hijo. Un trienio. Oposición 1966.—Madrid.
D. Francisco Jesús San Arévalo. — Provisional de Madrid.—A) Un hijo. Un trienio. Oposición 1968.—Madrid.
D. Juan Pedro García Domínguez.—Nules (Castellón).—A) Tres años, ocho meses y ocho días.—Madrid.
D. Antonio Peinado Muñoz.—Provisional de Madrid.—A) Sin trienios.—Madrid.
D. Ismael Tascón Robles.—Lebrija (Sevilla). — A) Un trienio. Oposición 1963.—Madrid.
D. Enrique Riesco del Otero.—Provisional de Madrid.—A) Un trienio. Oposición 1968.—Madrid.
D. Manuel Siles Artés. — Provisional de Madrid.—11,00. — Madrid.
D. Jesús Santa Bárbara de Sicilia.—Herencia (Ciudad Real).—A) Un año.—San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D. José Luis Baena Martín.—Provisional de Cártama (Málaga). A)—Cártama (Málaga). Sección graduada.
D. José Luis Gálvez Mendoza.—Cártama (Málaga).—A) Tres hijos.—Málaga.
D. Fernando San Martín Ramón. — Almayate (Málaga). — A) Seis hijos. — Torre del Mar, Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).—Colegio nacional «Custodio Puga».
D. José Rogelio Martínez Inchaurrandieta.—Royos de Arriba (Murcia).—A) Un hijo.—Aguilas (Murcia).
D. José Luis García Almendros.—Silos de Calañas (Huelva).—A).—Aguilas (Murcia).

D.ª María Angeles Santa Coloma Menoyo. — Salinas de Leniz (Guipúzcoa).—A) Dos hijos.—Vitoria (Alava).
D.ª Isabel Estébanez García.—Provisional de Vitoria (Alava).—A) Un hijo.—Vitoria (Alava).
D.ª María Blanca Anicia Urrutia Díaz de Sarralde.—Provisional de Vitoria (Alava).—A).—Vitoria (Alava).
D.ª Lucía Rioja Zuazo.—San Celoní (Barcelona).—6,00.—Vitoria (Alava).
D.ª María del Carmen Matéu Amat.—Provisional de Vitoria (Alava).—5,00.—Vitoria (Alava).
D.ª María Carmen Matéu Amat.—Provisional de Vitoria (Alava). 5,00.—Vitoria (Alava).
D.ª Lucía Segovia de la Torre.—Crevillente (Alicante).—A) Dos hijos.—Albacete.
D.ª Emilia Lara Pérez.—Tobarra (Albacete).—A) Un hijo.—Albacete.
D.ª Gloria Saiz Martínez.—La Roda (Albacete).—A).—Albacete.
D.ª Librada Núñez de la Banda.—Excedente de la provincia de Cuenca.—11,50.—Albacete.
D.ª Teresa Pérez Francés.—Provisional de Alcoy (Alicante).—A).—Alcoy (Alicante).
D.ª María Josefa Gadea de las Pozas. — Provisional de Alcoy (Alicante).—3,00.—Alcoy (Alicante).
D.ª Carmen Ibáñez Benavente. — Provisional de Alicante. — A) Dos hijos.—Alicante.
D.ª Concepción Box García.—La Canalosa-Hondón de los Frailes (Alicante).—A) Un hijo.—Alicante.
D.ª Enriqueta de Pedro Frasquet.—Desamparados (Alicante).—A).—Alicante.
D.ª María de los Angeles Pastor Vañó.—Provisional de Bañeres (Alicante). — A). — Bañeres (Alicante). Colegio nacional «A. Iniesta».
D.ª Matilde Sánchez Oliver.—Provisional de Crevillente (Alicante).—A).—Crevillente (Alicante).
D.ª Ana María Martínez Caparrós.—Provisional de Elche (Alicante).—2,50.—Elche (Alicante).
D.ª María Luz Sánchez Penalva.—Provisional de Novelda (Alicante).—A) Dos hijos.—Novelda (Alicante).
D.ª María Teresa Lorente Belmonte.—Provisional de Orihuela (Alicante).—A) Un hijo.—Orihuela (Alicante).
D.ª María Paz Ibarra Conde.—Pilar de la Horadada (Alicante).—A) Dos hijos. — Pego (Alicante). Colegio nacional «Cervantes».
D.ª María Isabel Jiménez Jurado.—Provisional de Almería.—A) Un hijo. Un mes y veinte días.—Almería.
D.ª María del Carmen García Castillo.—Alfabetización provincia de Almería.—A) Un hijo.—Almería.
D.ª María Jiménez Alvarez.—Alhama de Almería (Almería).—A).—Almería.
D.ª María Gómez Martínez.—Cantoria (Almería).—B).—Almería.
D.ª María Dolores Peral Acosta.—Carmona (Sevilla).—13,00.—Almería.

D.ª Angela Ibáñez Ventura.—Zagra (Granada).—6,00.—Cañada de San Urbano, Ayuntamiento de Almería (Almería). Párvulos.
D.ª Pilar Martínez Pastor.—Cherín (Granada).—A).—El Ejido, Ayuntamiento de Dalias (Almería). Colegio nacional «La Loma de Santo Domingo».
D.ª Angeles Rosell Moreno.—Aceuchal (Badajoz).—A). Un hijo. Almendralejo (Badajoz).
D.ª María del Carmen García Jiménez.—Campillo de Llerena (Badajoz).—A) Dos hijos. Tres meses.—Badajoz.
D.ª Francisca Rodríguez Bordallo.—Novelda de Guadiana (Badajoz).—A) Dos hijos.—Badajoz.
D.ª Elvira Holgado García.—Excedente de la provincia de Granada.—4,00.—Castilblanco (Badajoz). Agrupación mixta «Carlos V».
D.ª Antonia Pardo Hernández.—Provisional de Fuente de Cantos (Badajoz).—A).—Fuente de Cantos (Badajoz). Colegio nacional «Francisco Zurbarán».
D.ª Julia Sánchez Haut.—Cheles (Badajoz).—A).—Guadiana del Caudillo, Ayuntamiento de Badajoz (Badajoz). Graduada mixta.
D.ª María Teresa Pantoja de Mera. — Valencia del Mombuey (Badajoz).—A) Un año, dos meses y veintiséis días.—Mérida (Badajoz). Patronato.
D.ª Ana Fuentes Macías.—Provisional de Mérida (Badajoz).—2,50.—Mérida (Badajoz). Patronato.
D.ª María del Carmen Fernández Santos.—Tamurejo (Badajoz). A) Tres hijos.—Villanueva de la Serena (Badajoz).
D.ª Encarnación Matas Yuste.—Viandar de la Vera (Cáceres).—A) Dos hijos.—Villanueva de la Serena (Badajoz).
D.ª María Jesús Sagredo González.—Bisbal de Falset (Tarragona).—A) Un hijo.—Coll den Rebassa, Ayuntamiento de Palma (Baleares). Graduada mixta.
D.ª María Berga Quetglás. — Villafranca (Baleares). — A) Dos hijos.—Palma (Baleares).—
D.ª Jerónima Mas Ballester.—Santany (Baleares).—2,50.—Palma (Baleares).
D.ª María del Pilar Tauler Arcas.—San Negre-Felanitx (Baleares).—A).—Establiments, Ayuntamiento de Palma (Baleares). Graduada mixta.
D.ª Angeles González Pellón.—Laredo (Santander). Patronato.—2,00.—Arenys de Mar (Barcelona). Graduada mixta.
D.ª María Cruz Martín Jiménez.—Riocabado (Avila).—A) Tres hijos.—Barcelona.
D.ª María Dolores Vázquez Hernández.—Benejúzar (Alicante).—A) Un hijo. Diez meses.—Barcelona.
D.ª Concepción Arranz Lupo.—Campo (Huesca).—A) Un hijo. Un mes y veintiséis días.—Barcelona.
D.ª María Sol García Román.—Lario (León).—A) Un hijo.—Barcelona.
D.ª María de Gracia García Barba.—Provisional de Brazatortas (Ciudad Real).—A) Sin trienios. R. P. 114.905.—Barcelona.
D.ª Matilde Briones Osuna.—Las Lomas-Vejer (Cádiz).—2,50.—San Fernando (Cádiz).
D.ª Isabel María Acosta González.—Provisional de San Fernando (Cádiz).—2,00. Sin trienios. R. P. 114.370.—San Fernando (Cádiz).
D.ª Consuelo Badenes Gor.—Provisional de Benicarló (Castellón).—A) Dieciséis días.—Alcalá de Chisvert (Castellón). Unidad graduada.
D.ª Rosario Julián Genés.—Provisional de Castellón.—A) Dos hijos. Un año, tres meses y quince días.—Castellón.
D.ª María del Carmen Rueda Lamana.—Villarreal.—A) Dos hijos. Dos meses y seis días.—Castellón.
D.ª Carmen Claramonte Vila.—Alcalá del Valle (Cádiz).—A) Un hijo.—Castellón.
D.ª Manuela R. de la Fuente Ontalba.—Provisional de Castellón.—11,00.—Castellón.
D.ª Adela Mayer Benítez.—Onda (Castellón).—9,00.—Castellón.
D.ª Antonia Tomás Arrufat.—Torrechiva (Castellón).—5,00. Un trienio.—Castellón.
D.ª Isabel Rivela Corhal.—Zucaina (Castellón).—5,00. Dos trienios.—Castellón.
D.ª Pilar Llopico Fornas.—Chiva de Morella (Castellón).—A) Dos hijos.—Onda (Castellón). Unitaria C. Cervantes, 2.
D.ª Isabel Justicia Jiménez.—Campaña Alfabetización en Jaén. A).—Vall de Uxó (Castellón). Unitaria Patronato.
D.ª María Tomás Marzá.—Provisional de Villarreal (Castellón). A) Dos hijos.—Villarreal (Castellón).
D.ª Ana María Roca Gonzalvo.—Torre Embesora (Castellón).—A) Un hijo.—Villarreal (Castellón).
D.ª Leonor Alemany Dellá.—Canet lo Roig (Castellón).—A).—Vinaroz (Castellón).
D.ª María del Carmen Fernández Navas. — Tarifa (Cádiz).—A) Un hijo.—Ceuta.,
D.ª Amelia Martín Muñoz.—Provisional de Ceuta.—3,00.—Ceuta.
D.ª María Ascensión Merino Merino.—Herencia (Ciudad Real). A) Un hijo.—Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
D.ª María Asunción García Quelle. — Illana (Guadalajara). — 10,50.—Malagón (Ciudad Real). Colegio nacional «Francisco Franco».
D.ª Carmen Hervás Hernández.—Provisional de Montiel (Ciudad Real). — 1,50. — Montiel (Ciudad Real). Graduada mixta «G. Vega».
D.ª María del Carmen González Boyer.—El Robledo, Porzuna (Ciudad Real).—A) Dos hijos.—Porzuna (Ciudad Real). Graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario».
D.ª María Josefa Araque del Olmo.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).—A) Un hijo.—La Solana (Ciudad Real).
D.ª María Carrasco Martínez.—Pegalajar (Jaén).—A) Un hijo. Tomelloso (Ciudad Real).
D.ª Gloria-Río Pérez Madero.—Provisional de Valdepeñas (Ciudad Real).—6,00.—Valdepeñas (Ciudad Real).
D.ª María Araceli López Mediavilla.—Provisional de Villanueva

D.ª Cándida María Jesús de los Hielos García.—Biscarri (Lérida).—A) Sin trienios. R. P. 119.734.—Barcelona.
D.ª Concepción Jiménez Jiménez.—Provisional de Barcelona.—4,50.—Barcelona.
D.ª Isabel Cabezas Hisado.—Provisional de Barcelona. — 4,00.—Barcelona.
D.ª Africa Andrade Rivas.—Zahara de la Sierra (Cádiz).—3,00.—Barcelona.
D.ª María Teresa Vázquez Gallinat.—San Vicente dels Horts (Barcelona).—2,50.—Barcelona.
D.ª Julia de la Obra Ferrari.—Setenil (Cádiz).—2,00. Sin trienios.—Barcelona.
D.ª Sofía Gallego Jiménez.—Provisional de Barcelona.—2,00. Un trienio.—Barcelona.
D.ª María del Pilar Fernández Ballesteros.—Provisional de Calella (Barcelona).—6,00. — Calella (Barcelona). Sección graduada.
D.ª Julia Díaz García.—Villabol de Arriba (Lugo).—A) Un hijo. Un año, tres meses y un día.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D.ª Carmen Astudillo Mangas.—Cortino Rubiales (Badajoz).—A) Un hijo.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D.ª María Fernanda Saiz Ribera.—Castellón. Párvulos.—A).—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D.ª María Victoria Serrano Martín.—Provisional de Hospitalet (Barcelona).—2,50.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D.ª Mercedes Bayarri Villalba.—Excedente de la provincia de Tarragona.—A) Dos hijos.—Sabadell (Barcelona).
D.ª María Teresa Cid Mateos.—Rionor de Castilla (Zamora).—2,50.—San Adrián de Besós (Barcelona).
D.ª María Teresa Galve Secanella.—Provisional de San Celoní (Barcelona).—A) San Celoní (Barcelona). Graduada «Puigdollers».
D.ª María Teresa Longarela Freire.—Vadocondes (Burgos).—A).—Aranda de Duero (Burgos).
D.ª Emilia García Polo.—Provisional de Cáceres.—A) Cinco hijos. Un año, un mes y veintiún días.—Cáceres.
D.ª María Jesús García Jiménez.—La Calzada de Oropesa (Toledo).—2,50.—La Cumbre, Ayuntamiento de ídem (Cáceres). Graduada.
D.ª Francisca Jiménez Gavilán.—Jimena de la Frontera (Cádiz). 4,00.—Algeciras (Cádiz). Vacante de Patronato.
D.ª María del Carmen Barquero Rodríguez.—Barbate de Franco (Cádiz).—A) Dos hijos.—Cádiz.
D.ª Valentina Durán Beltrán.—Mérida (Badajoz).—A) Un hijo. Cádiz. Vacante de Patronato Auxilio Social.
D.ª Carmen Fernández Ferreiro.—Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).—A).—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª María José Alcalá de Francia.—Casa de Porros-Tarifa (Cádiz).—A) Dos hijos.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Vacante de Patronato.
D.ª Josefa López Varela.—Provisional de San Fernando (Cádiz). 5,50.—San Fernando (Cádiz).

de los Infantes (Ciudad Real).—2,50.—Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).
D.ª Francisca Jiménez Espejo.—Ecija (Sevilla).—A) Dos hijos. Un año, ocho meses y catorce días.—Córdoba.
D.ª Pilar Villuendas Jiménez.—Excedente casada.—A) Dos hijos.—Córdoba. No consume plaza.
D.ª Francisca Cuadrado Cazalla.—Aguilar de la Frontera (Córdoba).—A) Dos hijos. Dos trienios.—Córdoba.
D.ª Asunción Santiago Santiago. — Villarrubia (Córdoba). — A) Un hijo. Un trienio.—Córdoba.
D.ª Antonia Parrado Rojas.—Casariche (Sevilla).—A) Un hijo. Dos trienios. R. P. 93.878.—Córdoba.
D.ª María del Carmen Abréu Hervás.—Puente Genil (Córdoba). A) Un hijo. Dos trienios. R. P. 94.956. Córdoba.
D.ª María de los Angeles Cid Ruiz.—Provisional de Córdoba.—A) Un hijo. Dos trienios. R. P. 97.352.—Córdoba.
D.ª Alicia Ortega Muñoz.—Montoro (Córdoba).—A) Un hijo. Tres trienios.—Córdoba.
D.ª Isabel García Andrés. — Fedmoselle (Zamora). — A) Tres años.—Córdoba.
D.ª Concepción Luque Ortiz. — Montalbán (Córdoba).—A) Un año.—Córdoba.
D.ª Purificación Granados Alvarez. — Villarrubia (Córdoba). — A) Veinticuatro días.—Córdoba.
D.ª Dolores Cortón Cortón. — Alfabetización de La Coruña. — A) Dos hijos.—Carballo (La Coruña). Colegio nacional mixto comarcal.
D.ª María Esperanza Sánchez Martínez.—Las Revoltas, Ayuntamiento de Cabana (La Coruña).—A).—Carballo (La Coruña). Colegio nacional mixto comarcal.
D.ª Amelia González Alvarez.—San Vicente-Villamartín de Valdeorras (La Coruña).—A) Un hijo. Tres años, once meses y un día.—La Coruña.
D.ª María de la Paz López Asorey.—Penela, Ayuntamiento de Mañón (La Coruña).—B) Tres hijos.—La Coruña.
D.ª Elsa María García Otero.—Excedente de la provincia de La Coruña.—12,00.—La Coruña.
D.ª María Josefa García Souto.—Vilaboa-Valdoviño (La Coruña). 9,50.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
D.ª Eulalia Rotaeche Landáburu.—Niñas de Taragoña-Rianjo (La Coruña).—8,00.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
D.ª María Paz Aurora Romero Nieves.—Ezaro, Ayuntamiento de Dumbría (La Coruña).—11,00.—Puentes de García Rodríguez (La Coruña). Agrupación escolar mixta.
D.ª Leonor González Vicente.—Provisional de Cuenca.—A) Tres hijos.—Cuenca.
D.ª María del Carmen Marrero Gabaldón.—Provisional de Cuenca.—A) Dos hijos. Un año, cuatro meses y cinco días.—Cuenca.
D.ª Felicidad Cavia Pérez.—Los Campos, Ayuntamiento de Las Aldehuelas (Soria).—A) Dos hijos. Un mes y ocho días.—Cuenca.

D.ª María Antonia Alvaro Martínez.—Villar del Humo (Cuenca). A) Cuenca.
D.ª Josefa Planas Mir.—Vilafant (Gerona).—7,00.—Figueras (Gerona).
D.ª María Josefa Serrano Pérez.—Caniles (Granada).—A)—Baza (Granada).
D.ª Margarita Martín Galera. — Torre Cardela (Granada). — A) Cuatro hijos. Un mes y veintiún días.—Granada.
D.ª María Luisa Guerrero Martínez. — Villaralto (Córdoba).— A) Cuatro hijos.—Granada.
D.ª Rosario Cortés Gómez. — Cacín (Granada).—A) Dos hijos. Un mes y siete días.—Granada.
D.ª Ana María Negro Carrasco.—Charches (Granada).—A) Dos hijos.—Loja (Granada).
D.ª María del Rosario Muñoz Muñoz.—Alfabetización en Granada.—A) Un hijo.—Loja (Granada).
D.ª María Teresa Martín Rivas.—Provisional de Loja (Granada). 2,00.—Loja (Granada).
D.ª Elisa Picaso Saz.—Horche (Guadalajara).—A) Dos hijos.—Guadalajara.
D.ª María de los Angeles Tomé López.—Porto de Sanabria (Zamora).—A) Tres hijos.—Fuenterrabía (Guipúzcoa). Graduada mixta «Viteri».
D.ª Esther Navarro Arvea.—Provisional de Irún (Guipúzcoa).— A) Un hijo.—Irún (Guipúzcoa).
D.ª Sonsoles Blázquez Martín.—Provisional de Rentería (Guipúzcoa).—A).—Rentería (Guipúzcoa).
D.ª María Josefa Garzón Paniagua. — Zaldivia (Guipúzcoa). — 4,00.—San Sebastián (Guipúzcoa).
D.ª María Montserrat Martínez Ramos.—Azcoitia (Guipúzcoa).— 3,50.—San Sebastián (Guipúzcoa).
D.ª María Victoria Arrechea Espelosin.—Provisional de Andoain (Guipúzcoa).—A). Tolosa (Guipúzcoa).
D.ª María Teresa Izquieta Golobardes. — Oreja (Guipúzcoa).— A).—San Blas, Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa). Unitaria «Izaskun».
D.ª Manuela Serrano Galdámez. — Provisional de Huelva. — A) Tres hijos.—Huelva.
D.ª María Victoria Ponce Romero.—El Mustio-Aroche (Huelva). A) Un hijo. Sin trienios.—Huelva.
D.ª Petra López Enamorado.—Cartaya (Huelva).—A) Un hijo. Un trienio.—Huelva.
D.ª María Domínguez García.—Isla Cristina (Huelva).—A) Un hijo. Cuatro trienios.—Huelva.
D.ª María Dolores Flores Sánchez.—San Juan del Puerto (Huelva) A) Un hijo. Seis trienios.—Huelva.
D.ª María Luisa Núñez Blázquez. — Provisional de Huelva. — A).—Huelva.
D.ª Rosario Rodríguez García.—Provisional de Huelva.—5,50.— Huelva.
D.ª Victoria Lobo Manzano.—Provisional de Paterna del Campo (Huelva).—8,00.—Paterna del Campo (Huelva). Graduada.
D.ª Juana Barroso Nieto.—Navacerrada (Madrid).—A) Dos hijos. Dos trienios. R. P. 70.399.—Madrid.
D.ª Juana Menor Muñoz.—Provisional de Madrid.— A) Dos hijos. Dos trienios. R. P. 96.992.—Madrid.
D.ª Gloria Cuesta Yuste.—Zapardiel de la Cañada (Avila).— A) Dos hijos. Tres trienios. R. P. 65.838.—Madrid.
D.ª Belarmina Yebra Alvarez.—San Cristóbal de la Palantera (León).—A) Dos hijos. Tres trienios. R. P. 66.137.—Madrid.
D.ª Nieves Basilisa Segura Molinero.—Elgóibar (Guipúzcoa).— A) Dos hijos. Cuatro trienios. R. P. 50.393.—Madrid.
D.ª Josefa Rodríguez Mendiguchía. — Rinconada, Ayuntamiento de Puebla de Montalbán (Toledo).—A) Dos hijos. Cuatro trienios. R. P. 51.181.—Madrid.
D.ª Evangelina Criado Alvarez.—Jaraicejo (Cáceres).—A) Un hijo. Dos años, dos meses y veintitrés días.—Madrid.
D.ª Alicia Díaz Martín.—La Almohalla, Ayuntamiento de Piedrahíta (Avila).—A) Un hijo. Dos años y dos meses.— Madrid.
D.ª Carmen Medina Claver.—Provisional de Madrid.—A) Un hijo. Dos años.—Madrid.
D.ª Consolación Jiménez Jiménez.—Puertollano (Ciudad Real).— A) Un hijo. Un año y cinco meses.—Madrid.
D.ª Gumersinda María Rosa Muñoz García.—El Saucejo (Sevilla).—A) Un hijo. Un año y doce días.—Madrid.
D.ª Antonia Gallardo Carmona.—Niñas de Almonacid de Zorita (Guadalajara).—A) Un hijo. Un año. Un trienio. R. P. 104.400.—Madrid.
D.ª Hipólita Paula Reinoso Castaño. — Almogía (Málaga).—A) Un hijo. Un año. Un trienio. R. P. 107.749.—Madrid.
D.ª Pilar Parada López.—Iglesario-Erboedo, Ayuntamiento de Laracha (La Coruña).—A) Un hijo. Diez meses.—Madrid.
D.ª Teresa Cordero del Río.—Losilla de Alba (Zamora).—A) Un hijo. Nueve meses.—Madrid.
D.ª Emilia Portero García.—San Pedro Palmiches (Cuenca).—A) Un hijo. Ocho meses, veinticuatro días.—Madrid.
D.ª Teresa Jiménez Hernández.—Cillán (Avila).—A) Un hijo. Cuatro meses y once días.—Madrid.
D.ª Encarnación Corbatón Gargallo.—Provisional de Alcalá de Henares (Madrid).—A) Un hijo. Dos meses y ocho días.— Madrid.
D.ª Josefa de los Angeles Gil Móstoles.—Ceuta.—A) Un hijo. Dos meses.—Madrid.
D.ª María Inés Güemes Sancho.—Campolara (Burgos).—A) Un hijo. Un mes y quince días.—Madrid.
D.ª Marta Martínez Marín. — Provisional de Madrid.—A) Un hijo. Sin trienios. R. P. 109.964.—Madrid.
D.ª Escolástica Alvarez Patilla.—Provisional de Madrid.—A) Un hijo. Sin trienios. R. P. 116.875.—Madrid.
D.ª Julia Sanz Tamayo.—Provisional de Madrid.—A) Un hijo. Un trienio. R. P. 91.290.—Madrid.
D.ª Luisa Araujo Manzano.—Santa Elena (Jaén).—A) Un hijo. Un trienio. R. P. 120.183.—Madrid.

D.ª María del Pilar Nacenta Larrey.—Torla (Huesca).—A) Dos hijos. Cinco meses y dos días.—Huesca.
D.ª Rosario García Rascón.—Ibros (Jaén).—A).—Begijar (Jaén). Colegio nacional «Ramón Mendoza».
D.ª Emilia Aguila Teva.—Fuerte del Rey (Jaén).—A) Tres hijos. Un trienio.—Jaén.
D.ª Carmen Martínez Pestaña.—Bailén (Jaén).—A) Tres hijos. Tres trienios.—Jaén.
D.ª Gloria García Montes. — Sabadell (Barcelona).—A) Cinco hijos. Familia numerosa.—León.
D.ª María Ros Morancho.—Excedente casada.—6,50.—La Bordeta, Ayuntamiento de Lérida (Lérida). Colegio nacional. No consume plaza.
D.ª Dolores Barrul Solana.—Las Bordas (Lérida).—6,00.—La Bordeta, Ayuntamiento de Lérida (Lérida). Graduada.
D.ª María del Pilar Boldú Pons.—Excedente provisional de Lérida.—4,00.—La Bordeta, Ayuntamiento de Lérida (Lérida). Colegio nacional.
D.ª María del Carmen Fuentes Ges.—Ametlla de Mar (Tarragona).—A) Un hijo.—Seo de Urgel (Lérida). Colegio nacional.
D.ª María del Carmen Petrirena Fortea.—Alfara del Patriarca (Valencia).—A) Dos meses y diez días.—Logroño.
D.ª María del Pilar Cendan Castro.—Ríoaveso (Lugo).—8,50.—Villalba (Lugo). Unidad Colegio nacional.
D.ª Gregoria Adela de Frías Castillo.—Provisional de Alcalá de Henares (Madrid).—A) Dos hijos. Sin trienios.—Alcalá de Henares (Madrid).
D.ª María Teresa del Carmen García García.—Guisando (Avila). A) Un mes.—Alcobendas (Madrid).
D.ª Francisca Yebras Romero.—Bujalance (Córdoba).—A) Cuatro hijos. Familia numerosa.—Getafe (Madrid).
D.ª Purificación Mena Pastor.—Salvaleón (Badajoz).—A) Dos hijos. Dos meses y diecinueve días.—Getafe (Madrid).
D.ª Jacinta Jiménez López.—Blascomillán (Avila).—A) Cinco hijos.—Madrid.
D.ª María Blanca Carbajo Manteca.—Malva (Zamora).—A) Tres hijos. Tres años, cuatro meses y cinco días.—Madrid.
D.ª Antonia Carabias Rodríguez. — La Solana (Ciudad Real).—A) Tres hijos. Un año, tres meses y ocho días.—Madrid.
D.ª Francisca Martín Martín.—El Tiemblo (Avila).—A) Tres hijos. Tres meses y siete días.—Madrid.
D.ª Felicidad Palacios Guijarro. — Provisional de Madrid. — A) Tres hijos. Un trienio. R. P. 103.285.—Madrid.
D.ª Josefa Rullan de la Cruz.—Provisional de Madrid.—A) Tres hijos. Un trienio. R. P. 103.675.—Madrid.
D.ª Ascensión Torres Herrero.—Provisional de Madrid.—A) Tres hijos. Dos trienios.—Madrid.
D.ª Purificación María Arribas Sanz.—Riaza (Segovia).—A) Dos hijos. Cinco años, cinco meses y quince días.—Madrid.
D.ª María Sol Herradón Buitrago. — Provisional de Madrid. — A) Dos hijos. Un trienio.—Madrid.
D.ª María Dolores Bermejo Gómez.—El Provencio (Cuenca).—A) Un hijo. Dos trienios. R. P. 74.015.—Madrid.
D.ª Tomasa Hernández Ortuño.—Agramón (Albacete).—A) Un hijo. Dos trienios. R. P. 88.808.—Madrid.
D.ª Quintiliana Castro Magdaleno.—Azañón (Guadalajara).—A) Un hijo. Dos trienios. R. P. 113.076.—Madrid.
D.ª Consuelo Martín Martín.—Soto de San Esteban (Soria).—A) Cinco meses y diez días.—Madrid.
D.ª Dolores Muñoz García.—Excedente de la provincia de Madrid.—A) Dos meses y diez días.—Madrid.
D.ª Dolores Díez Mirante.—Provisional de Madrid.—A) Diecinueve días.—Madrid.
D.ª Victoria Medal Rodríguez.—Provisional de Madrid.—A) Un trienio. R. P. 77.671.—Madrid.
D.ª Josefa Herreros López.—Provisional de Madrid.—A) Un trienio. R. P. 104.493.—Madrid.
D.ª Petra Gil Pérez.—Provisional de Madrid.—12,00.—Madrid.
D.ª Piedad Duarte de Dios.—Provisional de Madrid.—11,50.—Madrid.
D.ª María Paz Sánchez Gil.—Excedente de la provincia de Cáceres.—10,00.—Madrid.
D.ª Encarnación Ramajo Domínguez.—Provisional de Madrid.—9,50. Sin trienios.—Madrid.
D.ª María Ramos Sanjuanbenito Eguiluz. — Excedente casada.—9,50. Cuatro trienios.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Herminia Mantecón Díaz.—Provisional de Madrid.—9,00. Tres trienios.—Madrid.
D.ª Eugenia Pérez Urraca.—Riaño (León).—9,00. Seis trienios.—Madrid.
D.ª María Victoria Sánchez de Nogués.—Provisional de Madrid. 8,00.—Madrid.
D.ª María del Pilar González Cea.—Garganta del Villar (Avila). 6,50.—Madrid.
D.ª Angela Arroyo Mateos.—Morón de la Frontera (Sevilla).—6,00. Dos trienios. R. P. 72.366.—Madrid.
D.ª Serapia Silva Ballesteros.—La Carlota (Córdoba).—6,00. Dos trienios. R. P. 91.376.—Madrid.
D.ª María Amparo Canal Martínez.—Provisional de Madrid.—6,00. Tres trienios.—Madrid.
D.ª Ana María Bernaldo de Quirós y Salvador.—Provisional de Madrid.—6,00. Cuatro trienios.—Madrid.
D.ª Brígida Oliva García.—Barbadillo (Salamanca).—6,00.—Cinco trienios.—Madrid.
D.ª Alicia de los Reyes García Hernández.—Provisional de Madrid.—5,50. Sin trienios.—Madrid.
D.ª Encarnación Ferrón Rodríguez.—Villatobas (Toledo).—5,50. Dos trienios. R. P. 47.579.—Madrid.
D.ª Ana Teresa Linares Rodríguez.—Arcos de la Frontera (Cádiz). 5,50. Dos trienios. R. P. 66.276.—Madrid.
D.ª Angélica González Martínez.—Provisional de Madrid.—5,00. Sin trienios. R. P. 88.586.—Madrid.

D.ª María de los Angeles Mouriz López.—Provisional de Madrid. 5,00. Sin trienios. R. P. 104.621.—Madrid.
D.ª Agustina Muñoz Becerra.—Excedente de la provincia de Cáceres.—5,00. Un trienio.—Madrid.
D.ª Juana Herrero Ferrero.—San Lorenzo de El Escorial (Madrid).—5,00. Siete trienios. Madrid.
D.ª Trinidad Santos Borrallo.—Provisional de Madrid.—4,50. Sin trienios.—Madrid.
D.ª María del Pilar Martín Bejarano.—Provisional de Madrid.—4,50. Un trienio. R. P. 78.482.—Madrid.
D.ª Sotera Carbonero Márquez.—Provisional de Madrid.—4,50. Un trienio. R. P. 86.270.—Madrid.
D.ª Lucrecia Gregorio Domínguez.—San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real).—4,50. Un trienio. R. P. 106.010.—Madrid.
D.ª Angela Sánchez Cieza.—Provisional de Madrid.—4,50. Un trienio. R. P. 109.472.—Madrid.
D.ª Manuela Faundez Arranz.—Manresa (Barcelona).—4,50. Dos trienios. R. P. 76.670.—Madrid.
D.ª Carmen Herranz García.—Huérmeces del Cerro (Guadalajara).—4,50. Dos trienios. R. P. 84.972.—Madrid.
D.ª María del Pilar Herraiz Duque.—Provisional de Madrid.—4,50. Dos trienios. R. P. 95.246.—Madrid.
D.ª María Sagrario Mohedano Basquero.—Navahermosa (Toledo). 4,50. Tres trienios. R. P. 64.524.—Madrid.
D.ª María Cerrato González.—Provisional de Mejorada del Campo (Madrid).—A) Dos hijos.—Mejorada del Campo (Madrid). Sección graduada.
D.ª María Teresa Romero Romero.—Faraján (Málaga).—A) Un hijo.—Campillos (Málaga). Colegio «Manzano Jiménez».
D.ª María del Pilar García Acuñas.—Provisional de Fuente Piedra (Málaga).—2,50.—Fuente Piedra (Málaga). Graduada «San Ignacio».
D.ª María Inmaculada Montero Carrión. — Alhaurín el Grande (Málaga).—A) Familia numerosa.—Málaga.
D.ª María Eloísa Caro Vega.—Provisional de Málaga.—A) Dos hijos. Sin trienios.—Málaga.
D.ª Ana Gil Ribot.—Yunquera (Málaga).—A) Dos hijos. Dos trienios.—Málaga.
D.ª Francisca Barquero Guerrero. — Provisional de Málaga.—A) Sin trienios.—Málaga.
D.ª María Concepción Bornos Escalante.—Almogía (Málaga).—A) Dos trienios.—Málaga.
D.ª Dolores González Rodríguez. — Guaro (Málaga). — 7,50. Dos trienios. R. P. 65.898.—Málaga.
D.ª Virginia Alvarez Ramos.—Orgiva (Granada).—7,50. Dos trienios. R. P. 85.746.—Málaga.
D.ª María Remedios Rodríguez López.—Torremolinos (Málaga).—6,00.—Málaga.
D.ª Herminia Simón Bueno.—Provisional de Málaga.—5,50.—Málaga.
D.ª María Angeles Sarasola Cuervo.—Salvaleón (Badajoz).—A) Dos hijos.—Gijón (Oviedo).
D.ª María Purificación Delgado Natarranz.—Torrecilla del Pinar (Segovia).—A) Un hijo.—Gijón (Oviedo).
D.ª María Dolores López Herrero.—Provisional de Gijón (Oviedo).—A) Seis años, un mes y veintitrés días.—Gijón (Oviedo).
D.ª Raquel Manso Rodríguez.—Provisional de Gijón (Oviedo).—A) Un mes y un día.—Gijón (Oviedo).
D.ª Araceli Izquierdo Mateo.—Utrilla (Soria).—A) Veinticinco días.—Gijón (Oviedo).
D.ª María Antonia Alvarez Rozada.—Provisional de Gijón (Oviedo).—A) Sin trienios.—Gijón (Oviedo).
D.ª María Teresa Vara Miñambres.—Provisional de Gijón (Oviedo).—A) Un trienio.—Gijón (Oviedo).
D.ª María Julia Rey Lorenzo.—Carreira-Vivero (Lugo).—9,00.—Gijón (Oviedo).
D.ª Pilar Rodríguez Quiñones.—Vizmalo (Burgos).—2,50.—Gijón (Oviedo).
D.ª María del Carmen Tascón Santos. — Provisional de Sama (Oviedo).—A) Un hijo.—Sama, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo). Colegio nacional.
D.ª Olga Fernández Lorenzo.—Bustariega (Oviedo).—A) Dos hijos. Un año y un día.—Oviedo.
D.ª María Oliva Fernández Alonso.—Puerto (Oviedo).—A) Dos hijos.—Oviedo.
D.ª Cristina Bleye Marugán.—Valoria del Alcor (Palencia).—A) Cinco hijos. Dos años.—Palencia.
D.ª Ana de la Nuez Falcón.—Tablero (Las Palmas).—A) Cuatro hijos.—Las Palmas de Gran Canaria.
D.ª Fermina Rivera Villalba.—Soo-Teguise (Las Palmas). — A) Tres hijos.—Las Palmas de Gran Canaria.
D.ª María del Carmen Fuentes Salgueiro.—Agua de Bueyes (Las Palmas).—A) Dos hijos. Ocho meses y dieciocho días.—Las Palmas de Gran Canaria.
D.ª María Imelda Riesco García.—La Degollada - Arico (Santa Cruz de Tenerife).—A) Dos hijos. Doce días.—Las Palmas de Gran Canaria.
D.ª Josefa Rosa Deniz Reyes.—Agüimes (Las Palmas).—A).—Las Palmas de Gran Canaria.
D.ª Rita Hernández Sanabria.—Provisional de Las Palmas.—7,50. Las Palmas de Gran Canaria.
D.ª Delia Docampo Ansias. — Loiro - Barbadanes (Orense).—A) Cuatro hijos. Un año.—Vigo (Pontevedra).
D.ª María Emilia Acera Cascón.—Aldeanueva de la Vera (Cáceres).—B) Dos hijos.—Ciudad Rodrigo (Salamanca).
D.ª Carmen V. Bailón Sánchez.—Alaraz (Salamanca).—A) Tres hijos.—Salamanca.
D.ª Carmen Leal Salceda.—Campo de Peñaranda (Salamanca). A) Dos hijos. Tres años, un mes y un día.—Salamanca.
D.ª María Luisa Hernández Martín.—Plasencia (Cáceres).—A) Dos hijos. Un año y dos meses.—Salamanca.

D.ª María Trinidad Delgado Palmero.—Provisional de Málaga.—5,00. Sin trienios.—Málaga.
D.ª María Dolores de la Torre Baeza.—Villanueva de la Concepción (Málaga).—5,00. Dos trienios. R. P. 94.927.—Málaga.
D.ª Concepción Mingorance Calderón.—Beas de Granada (Granada).—5,00. Dos trienios. R. P. 96.104.—Málaga.
D.ª María Gracia Montero Pérez.—Provisional de Málaga.—4,50. Sin trienios. R. P. 61.885.—Málaga.
D.ª María Isabel Casado Bolívar.—Provisional de Málaga.—4,50. Sin trienios. R. P. 87.271.—Málaga.
D.ª Ana Teresa Vico Vico.—Juzcar-Ronda (Málaga).—4,00.—Málaga.
D.ª Eloísa Cano Rico.—Almogía (Málaga).—3,50.—Málaga.
D.ª Ana María Muñoz Gómez.—Rincona (Málaga).—3,00.—Málaga.
D.ª María Luz Alvarez de Cozar.—Algeciras (Cádiz). Patronato. 2,50.—Málaga.
D.ª Antonia Ana Martínez López.—Alomartes (Granada).—2,00. Dos trienios. R. P. 73.835.—Málaga. Vacante de Patronato de Auxilio Social.
D.ª María Ascensión Rodríguez Ruiz. — Torres (Jaén). — 3,00.—Ronda (Málaga).
D.ª Isabel Salas Rodríguez.—Provisional de Melilla.—A) Dos hijos. Un año, un mes y veinte días.—Melilla.
D.ª María de los Desamparados Gálvez Alcayna.—Casares (Málaga).—9,50.—Melilla.
D.ª Encarnación Vida Verdú.—Provisional de Melilla.—5,50.—Melilla.
D.ª Juana Belmonte Palma.—Alfabetización de la provincia de Murcia.—2,50.—Aguilas (Murcia).
D.ª Josefa Cánovas Llamas.—Provisional de Alcantarilla (Murcia).—A) Tres hijos.—Alcantarilla (Murcia).
D.ª Amalia Molina Santa Cruz.—El Burgo (Málaga).—2,50.—Blanca (Murcia). Graduada «Antonio Molina».
D.ª Josefa Cánovas Llamas.—Provisonal de Alcantarilla (Murcia).—A).—Cieza (Murcia).
D.ª Remedios Viseras Méndez.—Provisional de Lorca (Murcia).—A) Un hijo.—Lorca (Murcia).
D.ª Providencia Martínez Sastre. — Villarreal-Lorca (Murcia).—5,00.—Lorca (Murcia).
D.ª Concepción Sánchez Morales.—Moratalla (Murcia).—A) Sin trienios.—Murcia.
D.ª Juana Antonia García López.—El Ribazo-Cehegín (Murcia).—A) Un trienio.—Murcia.
D.ª María Remedios Bautista Lara.—Provisional de Pliego (Murcia).—A).—Pliego (Murcia). Graduada «Ibáñez Martín».
D.ª Ermitas Alvarellos Taboada.—Tarrasa (Barcelona).—A) Un hijo. Tres años y tres días.—Orense.
D.ª Carmelita Nogueira Bernárdez. — Estrada (Pontevedra).—A) Un hijo. Nueve días.—Orense.
D.ª María del Olvido González Morán.—Villaquejida (León).—A) Cuatro hijos.—Avilés (Oviedo).
D.ª Araceli López Pérez.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya). A) Dos hijos. Tres meses y ocho días.—Salamanca.
D.ª María Ascensión Sánchez Marcos.—Sanchón de la Ribera (Salamanca).—A) Dos hijos. Tres meses y siete días.—Salamanca.
D.ª Inmaculada Arbelo Alayón.—Valle de Guerra (Tenerife).—A) Cuatro hijos. Seis días. Familia numerosa.—San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).
D.ª María del Pilar Castilla Ordaz.—Excedente de la provincia de Zamora.—A) Un año, un mes y veintidós días.—Castro-Urdiales (Santander). Párvulos.
D.ª María Teresa del Río Gómez.—La Veguilla-Reocín (Santander).—A) Cuatro hijos. Veintiocho días. Familia numerosa.—Santander.
D.ª Eufemia García Muñoz.—Vinaroz (Castellón).—A) Cinco hijos.—Segovia.
D.ª Isabel Guillén Regodón.—Fuenteheridos (Huelva).—A) Un hijo.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).
D.ª Carmen Ambrojo Reboto.—Siruela (Badajoz).—2,00.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).
D.ª María Dolores Linares Rosa.—Provisional de Camas (Sevilla).—A) Un hijo. Nueve meses y un día.—Camas (Sevilla).
D.ª María del Carmen Masa Sánchez.—Provisional de Camas (Sevilla).—A) Un hijo.—Camas (Sevilla).
D.ª Adelina Rivera Martínez.—La Puebla de los Infantes (Sevilla).—A) Dos hijos.—Carmona (Sevilla).
D.ª Remedios Pérez García.—Provisional de Carmona (Sevilla). 1,50.—Carmona (Sevilla).
D.ª Rosario Mesa Navarro.—Cuart de les Valls (Valencia).—5,00.—Dos Hermanas (Sevilla).
D.ª Carmen Hernández Muñoz.—Albolote (Granada).—A) Cuatro hijos.—Sevilla.
D.ª Rosalía Parrilla Díaz.—Puebla de Cazalla (Sevilla).—A) Tres hijos.—Sevilla.
D.ª María Isabel Leal Guzmán.—Brenes (Sevilla).—A) Dos hijos. Dos trienios.—Sevilla.
D.ª María de los Remedios Moreno Ramírez.—Aguilar de la Frontera (Córdoba).—A) Dos hijos. Tres trienios.—Sevilla.
D.ª María Dolores Cuenca Alejandre.—Chica Carlota (Córdoba). A) Un hijo.—Bellavista. Ayuntamiento de Sevilla (Sevilla).
D.ª María Teresa Salguero Alvarez.—Provisional de Utrera (Sevilla).—A) Dos hijos.—Utrera (Sevilla).
D.ª María Cruz Martín Lucas.—Villanueva del Fresno (Badajoz).—A) Un hijo.—Utrera (Sevilla).
D.ª María del Carmen Farré Marimón.—Bellmunt de Ciurana (Tarragona).—A.—Reus (Tarragona).
D.ª Sofía Gallego Sirvent.—Viñols (Tarragona).—A) Cinco hijos.—Tarragona.
D.ª Adelaida del Cerro Alonso. — Alfabetización provincia de Toledo.—A) Un hijo.—Puebla de Montalbán (Toledo). Colegio nacional «Fernando de Rojas».

D.ª María Teresa Martín Blázquez.—Provisional de Quintanar de la Orden (Toledo).—4,00.—Quintanar de la Orden (Toledo). Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Piedad».
D.ª María del Carmen Parrilla del Castillo.—Pueblanueva (Toledo).—A).—Toledo.
D.ª María del Carmen Remón Esteban.—Excedente de la provincia de Teruel.—A) Dos hijos.—Aldaya-Cuart de Poblet (Valencia). Colegio nacional «Barrio del Cristo».
D.ª Asunción Casañ Bono.—Provisional de Beniganim (Valencia).—A) Cuatro hijos. — Beniganim (Valencia). Graduada «B. Inés».
D.ª Josefa Martínez Monreal.—Hellín (Albacete).—A) Tres hijos.—Chirivella (Valencia). Colegio nacional «Jesús P. Cacho».
D.ª Rosario Morant Faus.—Lugar Nuevo de San Jerónimo (Valencia).—A) Un hijo.—Jeresa (Valencia). Agrupación mixta.
D.ª María Desamparados Espert Espert.—Provisional de Llosa de Ranes (Valencia).—A).—Llosa de Ranes (Valencia). Unidad escolar.
D.ª María del Carmen Alarte Querol.—Camporrobles (Valencia).—A) Tres hijos.—Manises (Valencia).
D.ª María Salvador Tebar.—Provisional de Manises (Valencia). 5,00.—Manises (Valencia).
D.ª María Dolores Bezos Cuadrillero.—Pollos (Valladolid).—A) Dos hijos.—Picasent (Valencia). Colegio nacional «Virgen Vallivana».
D.ª Encarnación Martí Carbonell.—Provisional de Sollana (Valencia).—A) Un hijo.—Sollana (Valencia). Graduada «López Marco».
D.ª Miguela Muñoz Luna.—Provisional de Torrente (Valencia). A) Tres hijos.—Torrente (Valencia).
D.ª María Alarcón Orts.—La Magdalena (Valencia).—A) Dos hijos.—Torrente (Valencia).
D.ª Josefina Buj Herrero.—Provisional de Valencia.—A) Un hijo. Valencia.
D.ª Blanca Paula Banzo Casaus.—Provisional de Valencia.—12,50. Valencia.
D.ª Paulina Bayona Belzuz.—Provisional de Valencia.—10,50.—Valencia.
D.ª Carmen Granero Panisello.—Excedente de la provincia de Cuenca.—6,50.—Valencia.
D.ª Asunción Muñoz Ramírez.—Provisional de Benicalap (Valencia).—5,50.—Valencia.
D.ª Angela María Andréu Egea.—Provisional de Valencia.—5,00. Valencia.
D.ª María Isabel Rodríguez Calvo.—Astudillo (Palencia).—A) Tres hijos.—Valladolid.
D.ª Pilar Arroyo García.—Adrada de Haza (Burgos).—A) Un año y once meses.—Valladolid.
D.ª Manuela Cascón Bueno.—Santa Marta (Salamanca). Patronato.—A) Dos meses y tres días.—Valladolid.
D.ª Consuelo García Nieto.—Provisional de Valladolid.—A) Un
D. Víctorino García de Prado.—Ataquines (Valladolid).—114,536. Valladolid.
D. Antonio Muñoz Pérez.—Antequera (Málaga).—112,126.—Málaga.
D. Pedro Herrera García.—San Feliz de Orbigo (León).—111,432. Benavides de Orbigo (León). Agrupación escolar mixta «San Juan».
D. Dionisio Cenalmor Sanchidrián.—Mingorría (Avila).—110,493. Avila.
D. José García Hermo.—Guillán (Pontevedra).—110,327.—Villagarcía (Pontevedra). Colegio nacional.
D. Agustín Guerra Urbano.—Berlanga (Badajoz).—110,327.—Sevilla.
D. Arcadio Vallecillos Cartier. — Guadahortuna (Granada). — 110,320.—Granada.
D. Amancio Casarejos Muñoz.—Ibi (Alicante). — 108,443. — Alicante.
D. Ildefonso Pastor Hernández. — Puente Arce (Santander).—107,973.—Santander.
D. Antonio Serrano Ortiz.—Tánger (Marruecos).—98,414.—Madrid. No consume plaza.
D. Jaime Porta Rofes. — Grañena de las Garrigas (Lérida). — 95,487.—La Bordeta (Lérida). Graduada.
D. Manuel Pons Escamilla.—Cañete la Real (Málaga).—94,465. Málaga.
D. Servando Morata Monreal.—Sallent (Barcelona). Patronato Emigrantes.—93,730.—Zaragoza. No consume plaza.
D. Ramón Candal Fernández.—Hombreiro (Lugo).—93,493. R. P. 22.481.—Lugo.
D. José Manuel Carballal Pardellas.—Guitiriz (Lugo).—93,493. R. P. 23.151.—Lugo.
D. Bernardino González Freire.—San Pedro de Visma (La Coruña).—92,072.—La Coruña.
D. José Mayer Méndez.—Valencia. Patronato.—91,592.—Valencia.
D. César Cortés Castellá. — San Celoní (Barcelona).—91,570.—Palma (Baleares).
D. Fermín Lago Crespo.—Tomeza (Pontevedra).—91,383.—Pontevedra.
D. Rafael Rivas Segovia.—Fuengirola (Málaga).—90,486.—Málaga.
D. Juan Boixaren Ginesta.—Sabadell (Barcelona). Provisional. 90,056.—Sabadell (Barcelona).
D. Francisco J. Mendo Remacha.—Madrid. Régimen especial.—89,940.—Madrid. No consume plaza.
D. Edelmiro Sebastián Lloría.—Onda (Castellón).—89,392.—Valencia.
D. Pablo Pinto Diosdado.—Aguilar de Campos (Valladolid).—89,287.—León.
D. Miguel Solé Batllé.—Postella (Lérida).—89,084.—Salou. Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona). Unidad de graduada.
D. Ildefonso Serrano Ortega.—Ronda (Málaga).—88,785.—Málaga
D. Angel J. Hernández Benito.—El Bodón (Salamanca).—87,548.

mes y doce días.—Valladolid.

D.ª María Jesús Fuentes Molina.—Bermeo (Vizcaya).—A).—Valladolid.

D.ª María Josefa Díaz Rodríguez.—La Braña (Oviedo).—A) Tres hijos.—Bilbao (Vizcaya).

D.ª Blanca del Alamo Marañón.—Pinilla de los Moros (Burgos). A) Dos hijos.—Bilbao (Vizcaya).

D.ª María del Carmen Pérez Dono.—Provisional de Represa del Condado León).—A) Un mes y catorce días.—Bilbao (Vizcaya).

D.ª María Teresa Cabria Díez.—Provisional de Basauri (Vizcaya).—A).—Bilbao (Vizcaya). Vacante de Patronato.

D.ª María Elena Gorostiza Manzanedo.—Provisional de Bilbao (Vizcaya).—2,00.—Bilbao (Vizcaya). Vacante de Patronato.

D.ª María Nieves Ontañén Palacios.—Terrinches (Ciudad Real). A) Un hijo.—Las Arenas. Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya).

D.ª Aurelia Martín González.—Provisional de Munguía (Vizcaya). — A) Cuatro hijos. — Munguía (Vizcaya). Agrupación mixta.

D.ª Sofía Invención Perdomingo Tejado.—San Cristóbal de Entreviñas (Zamora).—A) Dos hijos.—Zamora.

D.ª Carmen Solano Carreras.—Provisional de Zaragoza.—A) Un hijo. Dos meses y veinte días.—Zaragoza.

D.ª María del Carmen Feria García.—Provisional de Zaragoza.—A) Un hijo. Un mes y dieciséis días.—Zaragoza.

D.ª Ana María Bermejo González.—Codos (Zaragoza).—A) Un hijo. Un trienio.—Zaragoza.

D.ª Lorenza María García Martín.—Benasque (Huesca).—A) Un hijo. Ocho trienios.—Zaragoza.

D.ª María Concepción Ferreruela Calvo.—Provisional de Zaragoza.—A) Siete meses y diecinueve días.—Zaragoza.

D.ª María del Carmen Pascual Azón.—Provisional de Zaragoza. A) Dos meses y veintiséis días.—Zaragoza.

D.ª Aurora Martínez de Llago.—Alagón (Zaragoza).—A) Un hijo. — Villamayor. Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza). Agrupación escolar.

D.ª María Antonia Antoranz Onrubia.—Provisional de Casetas (Zaragoza).—4,00.—Casetas. Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza). Colegio nacional.

MAESTROS

Turno voluntario

D. José María Martínez Temboury. — Tánger (Marruecos). — 171,255.—Sevilla. No consume plaza.

D. Ceferino Barnada Rich.—Tánger (Marruecos).—147,178.—Santa Cruz de Tenerife. No consume plaza.

D. Marcelino Rey Agulleiro.—Curra (La Coruña).—115,478.—La Coruña.

Salamanca.

D. Marino Abraido del Rey.—Bermeo (Vizcaya).—87,493.—Bilbao (Vizcaya).

D. Nabor Rivera Armada. — Junquera de Ambia (Orense).—86,815.—Orense.

D. Antonio Fernández Pacheco González.—Provisional de Madrid.—86,785.—Madrid.

D. Juan María López y López.—Solar (Lugo).—86,558.—Chantada (Lugo). Unidad Agrupación escolar mixta «Santa Marina».

D. Angel Gómez Escobar.—Salvatierra (Alava).—86,453.—R. P. 20.212.—Vitoria (Alava).

D. Eulogio Corbal Sendón. — El Burgo (La Coruña). — 86,453. R. P. 22.540.—La Coruña.

D. Cirilo Marinero Palomares.—San Rafael (Segovia).—86,448. Segovia.

D. Eduardo Fernández Bustillo.—Carrio (Oviedo).—86,315.—Gijón (Oviedo).

D. Eduardo Fresco Martínez.—Santa María de Lezama (Vizcaya).—85,815. — Las Arenas. Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya).

D. José María Ximenos Mullerat.—Arbega (Lérida).—85,493.—La Canonja. Ayuntamiento de Tarragona (Tarragona). Graduada «César Augusto».

D. Felipe Bragado Vaquero.—San Cristóbal de Entreviñas (Zamora).—85,280.—Barcelona.

D. Juan Correa Avila.—Guajar Faraguit (Granada).—84,967.—Motril (Granada).

D. Marcelino Alvarez Miyar.—La Manjoya (Oviedo).—84,720.—Oviedo.

D. Antonio Estévez Prieto.—Freanes (Orense).—84,600.—Orense.

D. Angel Fernández Rodríguez.—Sobradiel (Zaragoza).—84,493. Zaragoza.

D. José Taboada González.—San Félix de Asma (Lugo).—83,935. Coya. Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).

D. Juan Castel Valles.—Valencia E. Tarrasa.—82,952.—Valencia.

D. Celso Gurrea Martínez.—Laguardia (Alava).—82,552.—Logroño

D. Pedro Andrés Zapatero. — Barcelona. Régimen especial. — 81,815.—Barcelona. No consume plaza.

D. Juan Bautista Albiol Ayet.—Castellón. Patronato.—81,556.—Castellón. No consume plaza.

D. José Bara Abizanda.—Provisional de Zaragoza.—81,523.—Zaragoza.

D. José Español Hernández.—Binaced (Huesca).—80,850. R. P. 24.533.—Barcelona.

D. Juan Díez Pérez.—Pedraza de Campos (Palencia).—80,850. R. P. 24.908.—Palencia.

D. Manuel Prieto Martín. — Valdelamusa (Huelva). — 80,778.—Huelva.

D. José Sánchez Angel.—Madrid.—80,752.—Orihuela (Alicante).

D. Francisco Pelluz Rivas.—Alquerías (Murcia).—80,408.—Murcia

D. Félix Martínez Portilla.—Motilla del Palancar (Cuenca).—80,378.—Cuenca.
D. José Cobos Ruiz.—Nerja (Málaga).—79,680.—Málaga.
D. Víctor Haro Torres.—Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—79,173.—Cuenca.
D. Cruz Martínez Vizán.—Corbillo de los Oteros (León).—79,098. Madrid.
D. Manuel Godoy Cuenca.—Laujar (Almería).—79,063.—Valencia.
D. Francisco Fernández Hurtado. — Montejícar (Granada). — 78,850. R. P. 24.719.—Granada.
D. Luis García Fernández.—La Frecha (Oviedo).—78,850. R. P. 27.178.—León.
D. José Francisco García Pérez. — Setienes (Oviedo). — 78,850. R. P. 27.810.—La Coruña.
D. Eduardo Cortés Costa.—Alacuás (Valencia). — 78,685. — Valencia.
D. Leoncio Font Ramos.—Calvía (Baleares).—78,571.—Palma (Baleares).
D. Hipólito Herrea González.—Almendral (Badajoz). Situación de supernumerario.—78,461.—Madrid. No consume plaza.
D. Manuel Gómez Fernández.—Vallfogona de Balaguer (Lérida).—78,431.—Balaguer (Lérida). Colegio nacional.
D. Agustín del Río Almagro.—Córdoba. Patronato.—78,295.—Córdoba. No consume plaza.
D. Isidoro Mateo Estebán.—Herrera de los Navarros (Zaragoza).—78,173.—Zaragoza.
D. Francisco Quero Ruiz. — Provisional de Málaga.—77,873.—Málaga.
D. Juan Muñoz Fernández. — Pechina (Almería).—77,727.—Almería.
D. Lorenzo Federico Murillo Soria.—Bélmez (Córdoba).—77,380. Madrid.
D. Eugenio Fedriani Fuentes.—Jerez de la Frontera (Cádiz). Régimen especial.—76,201.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Angel Arines Escarriz.—San Olegario (Barcelona).—76,139.—Barcelona.
D. Juan Guerrero Cerdán.—Biarritz. Ayuntamiento de Bayona (Francia).—75,767. R. P. 29.745.—Málaga. No consume plaza.
D. Eduardo García Fontaneda. — Bargota (Navarra). — 75,767. R. P. 31.142.—Logroño.
D. Jesús Andrés Cólera Miguel.—Alagón (Zaragoza).—75,767. R. P. 32.211.—Zaragoza.
D. Antonio Valverde Mayo.—Excedente de la provincia de Pontevedra.—75,661.—Porriño (Pontevedra). Colegio nacional.
D. Isidoro Bermejo Gómez.—Campillo de Azaba (Salamanca).—75,287.—Madrid.
D. Antonio Bretones Góngora. — Almería. Patronato.—75,181.—Almería. No consume plaza.
D. Rafael Molaguero Alonso.—Aaiún (Sahara).—75,095.—Valladolid. No consume plaza.
D. Ezequiel Briz Gracia.—Sádaba (Zaragoza).—75,090. R. P. 26.145.—Zaragoza.
D. Santiago Corral Gómez.—Madrid. Régimen especial.—69,092. Madrid. No consume plaza.
D. Manuel Benítez Morera.—Medina Sidonia (Cádiz).—69,090. R. P. 25.981.—Cádiz.
D. José Ramón Rodríguez González.—Barcia (Oviedo).—69,090. R. P. 26.773.—Luarca (Oviedo). Agrupación escolar.
D. David Rodríguez Falagán.—Manganeses de la Polvorosa (Zamora).—69,090. R. P. 26.808.—Zamora.
D. Teodoro Iturbe Pérez. — Torres de Samuy (Lérida).—69,090. R. P. 27.912.—Lérida.
D. Francisco Sánchez Matás.—Salablsque - Aljucer (Murcia).—69,051.—Murcia.
D. Francisco Pérez Alonso.—Nieva (Segovia).—68,920.—Valladolid.
D. Juan Font Mascaró. — Algaida (Baleares).—68,790.—Palma (Baleares).
D. Virgilio García García. — Chulilla (Valencia).—68,754.—Valencia.
D. Ramón Aquilino Moreno Iglesias.—Vega (Oviedo).—68,725.—Gijón (Oviedo).
D. Antonino Tomás Maza Sanz.—Borobia (Soria).—68,671.—Cornellá de Llobregat (Barcelona).
D. Angel de Paz Márquez.—Valencia. Patronato.—68,341.—Valencia. No consume plaza.
D. Antonio José Iglesias López.—Santurce (Vizcaya).—68,173.—Bilbao (Vizcaya).
D. Eladio Castillo Fuentes. — Bormujos (Sevilla).—68,017.—Sevilla.
D. Marcelino Martín Fernández.—Laguna de Duero (Valladolid).—68,007.—Valladolid.
D. José Lloret Rabassa.—Tiana (Barcelona).—67,786.—Barcelona.
D. Joaquín Grau Compañy.—Valencia. Patronato.—67,378.—Valencia. No consume plaza.
D. José Joaquín Pazos Pereira.—Orihuela (Alicante).—67,192.—Murcia.
D. Antonio Naharro Domínguez.—Villanueva del Fresno (Badajoz).—67,173.—Badajoz.
D. Alfonso Pazos Sanestebán.—Atrio (Lugo).—67,090.—Villalba (Lugo). Colegio nacional.
D. Herminio A. Alcañiz Martínez.—Cervera del Llano (Cuenca).—66,007.—Valencia.
D. Juan Martín García.—Alicante. Patronato.—65,903.—Alicante. No consume plaza.
D. Cristóbal García Maese.—Melilla.—65,815.—Málaga. No consume plaza.
D. Jesús Galdón Fuster.—Albalat dels Sorells (Valencia).—65,790 Valencia.
D. Simón Simó Bover.—Provisional de Palma (Baleares).—65,680. Palma (Baleares).
D. Marcos Villarrasa Martí.—Sentmenat (Barcelona).—65,671.—Barcelona.

D. Francisco Puerta Gutiérrez.—Calahonda (Granada).—75,090. R. P. 27.410.—Granada.
D. Simeón Jaime Miranda Alonso.—Villarejo del Valle (Avila). 74,792.—Pedro Bernardo (Avila). Agrupación mixta.
D. José Sánchez Aparicio.—Alhaurín de la Torre (Málaga).—74,788.—Málaga.
D. Julio Villar Martínez.—Tragacete (Cuenca).—74,368.—Cuenca.
D. Pedro Gómez Loren. — Castejón de Valdejas (Zaragoza).—73,438.—Zaragoza.
D. Roberto Carrasco Torromé.—Valencia. Patronato.—73,210.—Valencia. No consume plaza.
D. Miguel de la Hoz Fernández.—Villacarrillo (Jaén). Patronato.—73,197.—Granada. No consume plaza.
D. Francisco Valverde Alvarez. — Altobar de la Encomienda (León).—73,090. R. P. 26.551.—Valladolid.
D. Saturnino Herrero Herrero.—Geria (Valladolid).—73,090. R. P. 26.812.—Valladolid.
D. Emilio Sánchez Beltrán.—San Isidro (Almería).—72,939.—Almería.
D. Angel de la Haza Montero.—Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—72,801.—Alicante.
D. Florentino Fernández Mata.—Colmenar de Oreja (Madrid). 72,456.—Madrid.
D. Antonio Martín Hernández.—La Nueva. Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).—72,007.—Oviedo.
D. José Baena López.—Cerro del Vall (Barcelona).—71,754.—Barcelona.
D. José María Pérez Rubio.—Navajas (Castellón).—71,505. R. P. 19.387.—Valencia.
D. Ramiro Melendreras Sierra.—Monteagudo (Murcia).—71,505. R. P. 19.412.—Murcia.
D. Martín García Moreno. — Macael (Almería). — 71,090. R. P. 10.106.—Almería.
D. Félix San Vicente Herrero.—Elejalde-Basauri (Vizcaya).—70,090. R. P. 13.267.—Bilbao (Vizcaya).
D. Valentín Hernández Conde.—Portillo (Valladolid).—70,935.—Valladolid.
D. Eliseo Santos Rodríguez.—Ciudad del Aire-La Ribera (Murcia).—70,515.—Murcia.
D. José Linares Angel. — Linares (Jaén). Patronato.—69,742.—Linares (Jaén). No consume plaza.
D. Tomás López Méndez.—Lorca (Murcia). Patronato.—69,626.—Murcia. No consume plaza.
D. Ramón Verdú Monerris.—Valencia. Patronato.—69,389.—Valencia. No consume plaza.
D. Celestino Rosique Pérez.—Murcia. Patronato.—69,272.—Murcia. No consume plaza.
D. Robustiano Cano Sáez.—Villamalea (Albacete).—69,140.—Valencia.
D. Juan Osado y Osado.—Priego de Córdoba (Córdoba).—69,108. Córdoba.
D. José Pico Valls.—Palma (Baleares). Patronato.—65,352.—Palma (Baleares). No consume plaza.
D. David Sánchez Andrés.—Villarquemado (Teruel).—65,173.—Zaragoza.
D. Antonio Espejo Canto.—Palma del Río. (Córdoba). Patronato.—65,127.—Palma del Río (Córdoba). No consume plaza.
D. José María Molina Guerra.—Castillo del Romeral (Las Palmas).—64,976.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Antonio Rodríguez García.—Alhama (Granada).—64,942.—Granada.
D. Antonio Zamora Acosta.—Mazarrón (Murcia). Patronato.—64,811.—Mazarrón (Murcia).
D. Silvestre Luis Cintora Moreno.—Barcelona. Suburbios.—64,778.—Barcelona.
D. Froilán Candel Villora.—Valencia. Patronato.—64,671.—Valencia. No consume plaza.
D. Samuel Benelbas Salama.—Ceuta.—64,507.—Barcelona.
D. Francisco Cerrato Rodrigo.—Almonacid de Zorita (Guadalajara).—64,466.—Guadalajara.
D. Lorenzo Palmer Garau.—Palma (Baleares). Patronato.—64,463.—Palma (Baleares). No consume plaza.
D. Samuel Narganes Juárez.—Mieres (Oviedo).—64,294.—Gijón (Oviedo).
D. Dionisio Motos Guiraro.—Vélez Blanco (Almería).—64,007. R P. 28.560.—Maracena (Granada). Colegio nacional.
D. Alfonso Breto Gareta.—La Puebla de Híjar (Teruel).—64,007. R. P. 32.519.—Zaragoza.
D. José Payan Carballo.—Málaga. Patronato. 63,898.—Málaga. No consume plaza.
D. Francisco Díaz Cabezas.—Madrid. Patronato.—63,713.—Madrid. No consume plaza.
D. José Fernández Vallina.—Rozadas (Oviedo).—63,517.—Oviedo.
D. Ignacio Puertas Sellés. — Almería. Patronato. — 63,285.—Almería.
D. Santiago González Escribano.—Tetuán (Marruecos).—63,178. Málaga. No consume plaza.
D. Víctor M. Romero Rodríguez-Cepeda.—Niebla (Huelva).—63,166.—Huelva.
D. Enrique Santos y García Rivas.—Legazpia (Guipúzcoa).—62,887.—Alicante.
D. Victoriano Tierz Olona.—Zaragoza. Patronato.—62,790.—Zaragoza. No consume plaza.
D. Ramón Molina del Valle.—Marmolejo (Jaén).—62,505.—Córdoba.
D. Alfonso de Luz Anchuelo.—Madrid. Patronato.—62,033.—Madrid. No consume plaza.
D. Aniceto Manuel Gutiérrez Gutiérrez.—Villablino (León).—62,007. R. P. 29.861.—León.
D. Pablo Borge Herrero.—Villaverde de Iscar (Segovia).—62.007. R. P. 31.084.—Valladolid.
D. Orencio Palacios Palacios. — Dueñas (Palencia). — 62,007. R. P. 35.009.—Valladolid.

D. Pascual Pablo Canales.—Valencia. Patronato.—61,934.—Valencia.
D. Francisco Verdejo Magal.—Almusafes (Valencia).—61,845.—Valencia.
D. Sebastián Ferrer Ferrer.—Chirivella (Valencia).—61,790.—Valencia.
D. Alfonso Vidal Bueno.—Alpera (Albacete).—61,513.—Valencia.
D. José Sánchez Vallés.—Pulpí (Almería).—61,503.—Archena (Murcia). Sección graduada comarcal.
D. Carmelo Goixart Curiá.—Alfarrás (Lérida).—61,346.—Torreforta. Ayuntamiento de Tarragona (Tarragona). Graduada «Riu-Clar».
D. José María Cobas Fontenla.—San Julián (Pontevedra).—61,173. R. P. 10.506.—Santiago de Compostela (La Coruña).
D. Alfonso Muñoz Repiso Terrin.—Paradas (Sevilla).—61,173. R. P. 19.521. Sevilla.
D. Lamperto González Vidal.—Turís (Valencia).—61,090.—Valencia.
D. Mariano Acosta Martín.—Cuesta de Piedra (Tenerife).—61,042.—Santa Cruz de Tenerife.
D. Luciano Fernández Llamas.—Cimanes de la Vega (León).—61,007.—León.
D. Ramiro González Martínez.—Olleros de Sabero (León).—60,850.—León.
D. Jesús Crespo Gómez.—Parla (Madrid).—60,790.—Madrid.
D. José Ramón Lucena Molina.—Córdoba. Patronato.—60,199.—Córdoba.
D. Mariano Rozas Martínez.—La Cava (Tarragona).—60,173.—Zaragoza.
D. Agustín Quintana Taja.—Provisional de Sarriá (Gerona).—60,035.—Gerona.
D. Miguel Gabarda Civera.—Liria (Valencia).—60,005.—Almácera (Valencia). Agrupación mixta.
D. Angel Cotorruelo Cruzado.—Torre-Pacheco (Murcia).—59,920. Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. Juan Ruiz Gómez.—Molina de Segura (Murcia). Patronato.—59,610.—Molina de Segura (Murcia).
D. Isidro Furones Furones.—Aguilar de Tera (Zamora).—59,171. Alicante.
D. Juan María Marín Carrero.—Zahara de la Sierra (Cádiz).—59,088.—Sevilla.
D. Eladio Díaz Herrero.—Lécera (Zaragoza).—58,848.—Zaragoza.
D. Desiderio Hedo Puertas.—Torrecilla del Rebollar (Teruel).—58,834.—Zaragoza.
D. Roberto Toledo Ambrosio.—Aldaya (Valencia).—58,760.—Valencia.
D. Pedro Rollán Palacios.—Calañas (Huelva).—58,626.—Huelva.
D. Guillermo Porras Rodríguez.—Lujua (Vizcaya).—58,295.—Bilbao (Vizcaya).
D. Luis Salvador Peyrona.—Nuez de Ebro (Zaragoza).—58,007. R. P. 30.319.—Zaragoza.
D. Alfonso Lapeña Alonso. — Malón (Zaragoza. — 58,007.
D. Justo Herguedas Gallego.—Valladolid. Patronato.—55,173.—Valladolid. No consume plaza.
D. Antonio Armero Ruiz.—Tarazona de la Mancha (Albacete). 55,007.—Albacete.
D. Levía Cástor Roda Roda.—Castellón. Patronato.—54,897.—Castellón.
D. Joaquín Calero Baldo.—Benifairó de les Valls (Valencia).—54,765.—Punta Pinedo (Valencia). Graduada.
D. Eduardo Sorribes Manzana.—La Eliana (Valencia).—54,588.—Valencia.
D. Juan Cesáreo García Antelo.—Figueiras (La Coruña).—54,535. Santiago de Compostela (La Coruña).
D. Francisco Alaminos Escobar.—Archidona (Málaga).—54,446.—Málaga
D. Gerardo Miguel de la Fuente.—Valladolid. Patronato.—54,090. R. P. 26.899.—Valladolid.
D. Segismundo Tomás Zabala.—Cartuja Baja-La Paz (Zaragoza). Patronato.—54,090. R. P. 28.060.—Zaragoza.
D. José Salmons Escales.—Bell-Lloch (Lérida).—54,007. R. P. 31.683.—Barcelona.
D. Jacobo Gil Gallego.—Ohames (Almería).—54,007. R. P. 32.452. Almería.
D. Enrique Paredes Rey.—Alto del Castaño (La Coruña).—53,933. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
D. José María Ferrer Monrabal.—Cuart de Poblet (Valencia).—53,932.—Valencia.
D. Paulino Merino Merino.—Fuentes de Valdepero (Palencia).—53,869.—Palencia.
D. Juan Martínez Cestero. — Moncada (Valencia). — 53,743. — Madrid.
D. Amacio Ortega Barbero.—Mara (Zaragoza).—53,687.—Zaragoza.
D. Manuel Sánchez Gutiérrez.—Benahadoy (Almería).—53,505.—Almería.
D. Emilio Manuel Revuelta Sayas.—Madrid. Patronato.—53,482. Madrid. No consume plaza.
D. Antonio Catalán González.—Salillas de Jalón (Zaragoza).—53,476.—Zaragoza.
D. Ildefonso Ruiz Rollán.—Zaragoza. Patronato.—53,422.—Zaragoza. No consume plaza.
D. Francisco Laza Casals.—Silla (Valencia).—53,173.—Valencia.
D. Adolfo Robledo Gutiérrez.—Madrid. Patronato.—53,093.—Madrid. No consume plaza.
D. Alberto Domínguez Gómez.—Brimeda (León).—53,090. R. P. 26.449. Astorga (León). Colegio nacional «Blanco Cela».
D. Gregorio Borraz Zumaya. — Zaragoza. Patronato. — 53,090. R. P. 27,173.—Zaragoza. No consume plaza.
D. José Muñoz Gracia.—Valdefierro.—53,090.—R. P. 27,353.—Zaragoza.
D. José Cabello Cañete.—Villa del Río (Córdoba).—53,033.—Córdoba.
D. José Manuel Albalat Puig.—Cabanes (Castellón).—53,007.—

R. P. 32.263.—Zaragoza.

D. Enrique Alvarez Infantón. — Moanes (Oviedo). — 58,007. — R. P. 32.579.—Luarca (Oviedo). Agrupación escolar.

D. Vicente Baldó Moreno.—Vigo (Pontevedra).—57,588.—Madrid.

D. Crescencio Llera Canga.—La Granja (Oviedo).—57,521.—Gijón (Oviedo).

D. Andrés Carballo Real.—La Longuera (Tenerife).—57,511.—Puerto de la Cruz (Tenerife). Sección graduada.

D. Pablo Jiménez Alcocer.—Zaragoza. Patronato.—57,387.—Zaragoza. No consume plaza.

D. Félix Prieto Luis. — Venta de Baños (Palencia). — 57,090. R. P. 25.066.—Palencia.

D. Gregorio Yusta García.—Soria.—57,090. R. P. 25.385.—Bilbao (Vizcaya)

D. Laurentino Centeno García.—Monóvar (Alicante).—57,090. R. P. 26.897.—Alicante.

D. Eliades López Sagredo.—Bayas (Burgos).—57,090. R. P. 27.704. Miranda de Ebro (Burgos).

D. Francisco Martínez Albaladejo.—Torreagüera (Murcia).—57,032.—Beniaján (Murcia). Sección graduada.

D. Manuel Llanes Alamán.—Castellón. Patronato.—56,920.—Castellón.

D. Manuel Jiménez Bravo.—Talaván (Cáceres).—56,837.—Aldea-Moret (Cáceres). Graduada.

D. Antonio Sevilla González.—Provisional de Madrid.—56,834.—Madrid.

D. Constantino Martín Marco. — Agüero (Huesca). — 56,799.—Huesca.

D. Juan Ferrer Turro.—La Junquera (Gerona).—56,671. R. P. 33.414.—Barcelona.

D. Pascual Serrano Pellejero. — Alagón (Zaragoza). — 56,671. R. P. 34.411.—Zaragoza.

D. Tiburcio Martín Toledo.—Málaga. Patronato.—56,535.—Málaga. No consume plaza.

D. Pedro González Herrerías.—Fiñana (Almería).—56,173.—Santafé (Granada). Colegio nacional.

D. Manuel Castro Muñoz.—Provisional de Madrid.—56,126.—Madrid.

D. José Acosto Jiménez.—Purchena (Almería).—56,057.—Almería.

D. Esteban Casado Herreros.—Conil de la Frontera (Cádiz).—56,049.—Málaga.

D. Generoso Coedo Alvarez.—La Gándara (Pontevedra).—56,007. Salcidos. Ayuntamiento de La Guardia (Pontevedra). Unitaria número 2.

D. Miguel Peris Segarra.—Villarreal (Castellón).—55,956.—Castellón.

D. Antonio Caravaca Palazón.—Cabezo de Torres (Murcia).—55,715.—Churra. Ayuntamiento de Murcia (Murcia). Sección graduada.

D. Antonio Anglada Juanico.—Ciudadela (Baleares). Patronato.—55,686.—Ciudadela (Baleares).

D. Manuel Flores Amat.—Félix (Almería).—55,559.—Almería.

Castellón.

D. Antonio Aparicio Marco.—Escatrón (Zaragoza).—52,754.—Zaragoza.

D. Luis Domínguez Laso. — Villaumbrales (Palencia).—52,007.—Palencia.

D. Felipe Sánchez Castro.—Castropodame (León).—51,948.—Madrid.

D. Miguel Tribó Salmons.—Molíns de Rey (Barcelona.—51,671.—Barcelona.

D. Bartolomé Florit Coll.—San Julián Andorra (Lérida).—51,612. Ferrerías (Baleares). Sección graduada mixta.

D. Roberto Albert Gil.—Villar del Arzobispo (Valencia).—51,221. Punta Pinedo (Valencia). Graduada mixta.

D. Juan López Rojo.—Torre-Pacheco (Murcia).—51,175.—Cartagena (Murcia).

D. Rafael Gómez Aguajo.—Villarrubia (Córdoba).—51,173. R. P. 18.820.—Córdoba.

D. José Coucheiro Soengas.—Monterroso (Lugo).—51,173. R. P. 19.768.—Santiago de Compostela (La Coruña).

D. Jerónimo Abad Ramírez.—Alfaix (Almería).—51,169.—Almería.

D. Aureliano Baches Pérez. — La Marquesa (Alicante).—51,090. R. P. 26.407.—Torrevieja (Alicante). Colegio nacional mixto comarcal «Virgen del C.».

D. Benito Alvarez Losada.—Verín (Orense).—51,090. R. P. 26.788. Celanova (Orense). Sección graduada.

D. Francisco Fernández Montes.—San Félix de la Vega (León) 51,007. R. P. 30.771.—Madrid.

D. Antonio Lorenzo Pérez. — Cuerva (Toledo). — 51,007. R. P. 32.810.—Madrid.

D. Francisco Girbal Trobas.—Santa Coloma (Gerona).—50,820.—Gerona.

D. Tomás Núñez Pérez-Galdós. — Madrid. Patronato.—50,535.—Madrid. No consume plaza.

D. José Vidal Rodríguez.—Tardad (Lugo).—50,007. R. P. 29.086. Villalba (Lugo). Colegio nacional.

D. Manuel Molina Arrabal. — Alcaudete (Jaén). — 50,007. R. P. 33.214.—Málaga.

D. Juan Francisco Moneo Martín.—Madrid. Patronato.—49,934. Madrid. No consume plaza.

D. Ricardo Aller González.—Santoña (Santander).—49,776.—Santander. Patronato.

D. César Fernández-Reigada Monjardín. — Villablino (León).—49,515.—Alcobendas (Madrid).

D. Angel Belmar Cruces.—Tafira Baja (Las Palmas).—49,163.—Teror (Las Palmas de Gran Canaria). Graduada.

D. Isabelino Ochoa Arribas. — Jerez de la Frontera (Cádiz).—48,792.—Laguna de Duero (Valladolid). Agrupación escolar.

D. Antonio Pagés Luchoro.—Beniarbeig (Alicante).—48,703.—Alicante.

D. José Antonio Delgado Sánchez.—Palau de Plegamans (Barcelona).—48,636.—Barcelona.

D. Juan Puig Vidal.—Santa María de Barbará (Barcelona).—48,559.—Sardañola (Barcelona).
D. Perpetuo Jiménez Robledo.—Madrid. Patronato.—48,529.—Madrid. No consume plaza.
D. Vicente Zas Espiño.—Puebla de Burón (Lugo).—48,446.—Vigo (Pontevedra).
D. Darío García Amigo.—Boiro (La Coruña).—47,802.—Noya (La Coruña). Agrupación escolar mixta.
D. Antonio Serrano Manzano.—Otero de Herreros (Sevovia).—47,784.—Segovia.
D. Julio Gabaldón Aledón.—Socuéllamos (Ciudad Real).—47,671. Madrid.
D. Ricardo Gómez Larrinaga.—Madrid. Patronato.—47,596.—Madrid. No consume plaza.
D. Manuel Rodríguez Aradillas. — Alcalá del Río (Sevilla). — 47,588.—Sevilla.
D. Pedro Yunta Martínez.—Castejón (Cuenca).—47,521.—Cuenca.
D. Angel Casado Rubio.—San Andrés de Montejos (León).—47,437.—Astorga (León). Colegio nacional «Blanco Cela».
D. César Cuesta Navarro.—Ledaña (Cuenca).—47,437.—Albacete.
D. Félix de Lara del Cil.—Valdemoro (Madrid).—47,339.—Madrid.
D. Juan Diego Martín Piriz.—Humanes de Madrid (Madrid).—47,173.—Getafe (Madrid).
D. Odilio Gómez Blanco.—Alcarrás (Lérida).—47,140.—Madrid.
D. Ramón Oncins Murillo.—La Llacosta (Barcelona).—47,090.—Barcelona.
D. Angel Romero Martínez. — Gascueña (Cuenca). — 47,071.—Cuenca.
D. Ulpiano García Bonifacio.—Madrid. Patronato.—46,784.—Albacete.
D. Vito Alvárez de Arcaya y Ocho de Alda.—Alonsotegui (Vizcaya).—46,007. R. P. 30.572.—Vitoria (Alava).
D. Sebastián Pons Pons.—Arenys de Mar (Barcelona).—46,007. R. P. 30.964.—Urbanización San Salvador (Tarragona). Graduada.
D. Antonio Cámara González.—Icod de los Vinos (Tenerife).—46,007. R. P. 31.116.—San Cristóbal de la Laguna. Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife). Graduada.
D. Claudio González Crespo.—Sestao (Vizcaya).—45,730.—Bilbao (Vizcaya).
D. Eduardo López Granado.—Santiponce (Sevilla).—45,662.—Sevilla.
D. Narciso de Puig Roca.—Gerona. Patronato.—45,630 —Gerona.
D. José Angel Pérez.—Gines (Sevilla).—45,588.—Sevilla.
D. José María Fernández Novoa. — Sárdoma (Pontevedra). — 45,555.—Vigo (Pontevedra).
D. Mariano Torres Blanca.—Málaga. Patronato.—45,231.—Málaga. No consume plaza.
D. Francisco López de Lerma y Redondo.—Los Santos de Maimona (Badajoz).—45,111.—Badajoz.
D. Mariano Marco Gota.—Cofeta (Huesca).—43,205.—Huesca.
D. Ernesto Adelantado Ibáñez.—La Ralla (Castellón).—43,007.—Castellón.
D. Faustino del Olmo Cubillos.—Duruelo de la Sierra (Soria).—42,883.—Casetas (Zaragoza). Colegio nacional.
D. Eugenio Morejón Fernández.—Navatejera (León).—41,837.—Sabadell (Barcelona).
D. Gabriel Rodado Fernández.—Solana del Pino (Ciudad Real). 42,827.—Sevilla.
D. José Bonet Rosiñol.—Melilla.—42,792.—Santa Cruz de Tenerife.
D. José Antonio Castellano López.—Villar de Cañas (Cuenca).—42,770.—Cuenca.
D. Pedro García Gimeno.—Bello (Teruel).—42,743.—Casetas (Zaragoza).—Colegio nacional.
D. Mateo Rodrigo Aritmendi.—Berango (Vizcaya).—42,007. R. P. 17.592.—Las Arenas. Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya).
D. Lorenzo Martín López.—Alcalá de Guadaira (Sevilla.)—42,007. R. P. 29.067.—Málaga.
D. Frutos Morán Morán. — Porcayo (Oviedo). — 41,956. — Gijón (Oviedo).
D. Valentín Alvarez Concepción.—Rioseco (Oviedo).—41,839.—Gijón (Oviedo).
D. José Cebrián García.—Alcoy (Alicante).—41,837.—Madrid.
D. Pedro Martínez García.—Góñar (Almería).—41,810.—Puerto Lumbreras (Murcia). Colegio nacional.
D. Antonio del Rey Berrocal.—Totanes (Toledo).—41,798. R. P. 40.421.—Getafe (Madrid).
D. Félix Viera Gutiérrez.—Coria (Cáceres).—41,798. R. P. 40.764. Málaga.
D. Francisco García Grau.—Benifayó de Espioca (Valencia).—41,774.—Cárcer (Valencia). Graduada mixta.
D. Enrique Martínez Pérez.—El Real (Murcia).—41,717.—Churra (Murcia). Sección graduada.
D. José Barba Romero y Pozo.—Chillón (Ciudad Real).—41,701. Almadén (Ciudad Real).
D. Juan Gil Muñoz.—Albacete. Patronato.—41,610.—Albacete. No consume plaza.
D. Amado Fortea Esteve.—Puerto (Castellón).—41,511.—Burriana (Castellón).
D. Manuel Huertas Rodríguez.—La Fortuna (Madrid).—41,173.—Madrid.
D. Juan Ramos Jiménez.—Málaga. Patronato.—41,090. R. P. 26.327.—Málaga. No consume plaza.
D. Nicolás Izquierdo Gutiérrez.—Arganda del Rey (Madrid).—41,090. R. P. 26.678.—Madrid.
D. Enrique García Lova.—Algaida (Murcia.)—41,090. R. P. 27.252. Archena (Murcia). Graduada comarcal.
D. Enrique Ortega Clavero. — Vélez-Málaga (Málaga). — 41,090. R. P. 28.297.—Málaga.
D. Luis Sedano Villolain.—Aranda de Duero.—41,090. R. P. 28.327.—Vitoria (Alava).

D. Angel Lorenzo Bayón.—Matapozuelos (Valladolid).—45,096.—Palencia.
D. Juan Martín Becerro.—Almendralejo (Badajoz).—45,090. R. P. 25.176.—Badajoz.
D. Pedro Sampol Cerdá.—La Vileta (Baleares).—45,090. R. P. 25.177.—Palma (Baleares).
D. Telesforo Eduardo Utrilla Recuero.—Lasarte (Guipúzcoa).—45,090. R. P. 27.415.—Madrid.
D. José R. Antonio Castro Gómez.—Caboalles de Abajo (León). 44,976.—Madrid.
D. Juan José Azagra Benito.—Lupiana (Guadalajara).—44,837.—Madrid.
D. Fidel Román Martín.—Alacón (Teruel).—44,792.—Casetas (Zaragoza). Colegio nacional.
D. Manuel Rodrigo Corbatón.—Zuera (Zaragoza).—44,786.—Casetas (Zaragoza). Colegio nacional.
D. Juan Herrerías Carpintero.—Pechina (Almería).—44,430.—Almería.
D. Leandro Bruscas López.—Calamocha (Teruel).—44,201.—Casetas (Zaragoza). Colegio nacional.
D. Manuel Soriano Llosá.—Liria (Valencia).—44,102.—Burjasot (Valencia).
D. Antonio Carrión Montesdeoca.—Teguise (Las Palmas).—44,059.—San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).
D. Agustín Cantarell Fossas.—La Floresta Pearson (Barcelona).—44,007. R. P. 31.359.—Barcelona.
D. Antonio Arroyo Pérez. — Madrid. Patronato. — 44,007. R. P. 34.441.—Madrid. No consume plaza.
D. Aureo Emilio Rodríguez Medrano.—Provisional de Las Arenas (Vizcaya).—44,007. R. P. 37.790.—Las Arenas. Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya).
D. Félix Luis López Alvaro. — Luzón (Guadalajara). — 43,859.—Madrid.
D. Pedro García Ramírez del Puerto.—Almedinilla (Córdoba).—43,837.—Córdoba.
D. José Sánchez Rodríguez.—Las Cabezas de San Juan (Sevilla). 43,806.—Dos Hermanas (Sevilla).
D. Bernardo Alvarez Palomo. — Altarejos (Cuenca). — 43,799.—Madrid.
D. Victoriano Ocaña Ocaña.—Abla (Almería).—43,509.—La Cañada de San Urbano (Almería). Escuela graduada «San Indalecio».
D. Francisco Téllez Martín.—Málaga. Patronato.—43,505.—Málaga.
D. José Moreno Benavides.—Dos Hermanas (Sevilla).—43,503.—Gabia Grande (Sevilla). Unidad graduada.
D. Mariano Rodríguez de Teresa.—Roldán (Murcia).—43,458.—El Palmar (Murcia). Sección graduada «José Antonio».
D. Leonardo Rodríguez Rodríguez.—El Bayo (Zaragoza).—43,256. Santa Isabel (Zaragoza). Agrupación «G. Fatás».
D. Felipe Gómez Abajo.—Usanos (Guadalajara).—43,212.—Alcalá de Henares (Madrid).
D. Miguel Peñafiel Paúl.—Zaragoza. Patronato.—41,045.—Casetas (Zaragoza). Colegio nacional.
D. Antonio Mayo Bernad.—Muel (Zaragoza).—41,007. R. P. 31.472.—Casetas (Zaragoza). Colegio nacional.
D. Ildefonso Mercader Jordá.—Llagostera (Gerona).—41,007. R. P. 37.245.—La Bisbal (Gerona). Colegio nacional mixto.
D. Mariano Royo Valero.—Barcelona.—40,954.—Madrid.
D. Francisco Fernández Hornero.—Monturque (Córdoba).—40,723 Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. José Luis Valea Menes.—Mieres (Oviedo).—40,290.—Gijón (Oviedo).
D. Daniel Amigo Rodríguez. — Torrente (Valencia).—39,958. — Ponferrada (León).
D. Antonio María Yuste Cao. — Noya (La Coruña).—39,920.—Puentedeume (La Coruña). Agrupación escolar mixta.
D. Elviro Martínez Teruel.—Teresa de Cofrentes (Valencia).—39,838.—Picaña (Valencia). Colegio nacional «Serrano Súñer»
D. Atenógenes Fernández García.—Villaseca de Laceana (León). 39,837. R. P. 40.115.—Madrid.
D. José Alarcón Sánchez. — El Burgo (Málaga).—39,837. R. P. 40.796.—Estepona (Málaga).
D. Manuel Egido Soriano.—Fuentes Claras (Teruel).—39,673.—Torrente (Valencia).
D. Víctor Carralero Saiz.—Fuentes (Cuenca).—39,507.—Cuenca.
D. Samuel Domenech Debón.—San Vicente dels Horts (Barcelona).—39,468.—Barcelona.
D. Felipe Marco Fanlo.—Sádaba (Zaragoza).—39,217.—Villamayor (Zaragoza). Agrupación.
D. José Ramón Montáns Gamallo.—Casavieja (Avila).—39,203. Madrid.
D. Guillermo Rodríguez García.—Provisional de Alcalá de Chivert (Castellón).—39,056.—Villarreal (Castellón).
D. Pedro Vidal Sanchís.—Pinoso (Alicante).—39,027.—Alicante. Patronato.
D. Eusebio Fernández Alonso.—Cimanes de la Vega (León).—39,007.—Madrid.
D. Antonio Giménez Real.—Montalvos (Albacete).—38,837.—Albacete.
D. Manuel Jordán Lorenzo.—Nocedo-Noveas (Orense).—38,792. Bouzas. Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra). Agrupación escolar.
D. Avelino Corral Sierra.—Arjona (Jaén).—38,729.—Málaga.
D. Francisco Sevilla González.—Provisional de Madrid.—38,654. Madrid.
D. José Rodríguez Gil.—Fuenlabrada (Madrid).—38,553.—Madrid
D. Angel Marco Sánchez.—Excedente Almería.—38,537.—Cañada San Urbano, La (Almería). Escuela graduada «San Indalecio».
D. Antonio García Alvarez.—Barranda (Murcia).—38,521.—Caravaca (Murcia).
D. José Fernández Lulle.—Feria de Castroncán (Lugo).—38,278. Sarria (Lugo). Graduada comarcal mixta.

D. Fernando Ayuso Rivas.—Torre Juan Abad (Ciudad Real).—38,243.—Córdoba.
D. Antonio Vecina López.—Lezuza (Albacete).—38,236.—Albacete.
D. José Ruiz Caro.—Provisional de Tarragona.—38,173.—Torredembarra (Tarragona). Unidad de graduada.
D. Julio Paredes Rey.—Rajó (Pontevedra).—38,007. R. P. 32.415. Lourizan (Pontevedra). Unitaria número uno.
D. José Vigón Rodríguez.—Perlora (Oviedo).—38,007. R. P. 32.720 Candas. Ayuntamiento de Carreño (Oviedo). Unidad.
D. José Bande Bande.—Ingenio (Tenerife).—37,835.—San Andrés (Tenerife). Sección graduada.
D. Ceferino Martínez Martínez.—Madrid. Patronato.—37,798.—Madrid. No consume plaza.
D. Francisco Javier Jurado López.—Provisional de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—37,745.—Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
D. Juan Francisco Valbuena Rodríguez.—Miravalles (Vizcaya). 37,691.—Gijón (Oviedo).
D. Pedro Martínez Sáez. — Salinar del Manzano (Cuenca). — 37,243.—Cuenca.
D. Roberto Zornoza Rejado.—Zumárraga (Guipúzcoa).—37,219.—Vitoria (Alava).
D. José Antonio Díez Alonso.—Zumárraga (Guipúzcoa).—37,207. San Sebastián (Guipúzcoa). Graduada mixta.
D. Santiago Merchán Martín.—Nuevo Naharros (Salamanca).—37,090.—Madrid. No consume plaza.
D. Angel Abdón Carrasco Layos.—Navaltoril (Toledo).—36,961. Torrente (Valencia).
D. Francisco Armenteros Ferreiro. — Nuestra Señora del Coll (Barcelona).—36,701.—Barcelona. No consume plaza.
D. Luis Ubeda Sandoval.—Onteniente (Valencia).—36,606.—Alfafar (Valencia). Graduada «Ibáñez Martín».
D. José Sánchez Donoso.—Malagón (Ciudad Real).—36,280.—Elche (Alicante).
D. Olimpio Velázquez Bonilla. — Collado Mediano (Madrid).—36,007. R. P. 29.314.—Madrid.
D. Antonio Martínez Picazo. — La Gineta (Albacete).—36,007. R. P. 33.168.—Albacete.
D. Antonio Bueno Teodoro.—Villar del Rey (Badajoz).—35,952.—Badajoz.
D. Antonio Camacho Fernández. — Casablanca (Marruecos).—35,931.—Málaga. No consume plaza.
D. Daniel Martínez García.—Madrid. Patronato.—35,848.—Madrid. No consume plaza.
D. Felicísimo Grande Rodríguez.—Guijuelo (Salamanca).—35,837. Béjar (Salamanca).
D. Gabriel Juliá Seguí.—Ciudadela (Baleares).—35,837.—Ciudadela (Baleares).
D. Manuel López Delgado.—Los Villares (Jaén).—35,785.—Jaén.
D. Angel Orihuel Pascual. — Corral de Almaguer (Toledo). — 35,685.—Madrid.
D. Angel Benito Sánchez Seoane.—Tanes-Caso (Oviedo).—34,243. R. P. 58.077.—Gijón (Oviedo).
D. Luis Ramón Castro Fernández.—La Regla (Oviedo).—34,229. Cangas del Narcea (Oviedo). Colegio nacional.
D. Basiliso Tejedor Escribano.—Madrid. Patronato.—34,225.—Madrid. No consume plaza.
D. Agripino Martín Martín.—Condado de Valdivielso (Burgos). 34,222. R. P. 55.250.—Vitoria (Alava).
D. Juan Bonilla Ponce.—Guadalcanal (Sevilla).—34,222. R. P. 56.570.—Málaga.
D. Francisco Mateos Hernández.—Villar del Rey (Badajoz).—34,103.—Badajoz.
D. Lisardo Egido Santos.—Ciudad Rodrigo (Salamanca). Patronato. — 34,090. — Ciudad Rodrigo (Salamanca). No consume plaza.
D. Daniel Gómez González. — Algeciras (Cádiz).—34,007.—Madrid. No consume plaza.
D. Toribio Antolín González Gallego.— Garganta de los Montes (Madrid).—33,958.—Madrid.
D. José María Jiménez Buera.—Monzón (Huesca).—33,954.—Sabadell (Barcelona).
D. José García Santos.—Cuesta la Villa (Santa Cruz de Tenerife).—33,952.—San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).
D. José Daroca Olivera.—Tegueste (Tenerife).—33,950.—San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).
D. Ricardo Gómez Facal.—Puenteceso (La Coruña).—33,936.—Carballo (La Coruña). Colegio nacional mixto comarcal.
D. José Campo Pascual.—Colmenar de Oreja (Madrid).—33,837. R. P. 39.941.—Madrid.
D. José Guerra Trijueque.—Málaga.—33,837. R. P. 39.953.—Marbella (Málaga). Unidad 4 colegio «Hermanos Gil Muñiz».
D. José Hernández Lorente. — Alhama de Murcia (Murcia). — 33,786.—Cabezo de Torres (Murcia). Graduada mixta.
D. Juan Pedro Flores Barrena.—Valverde de Leganés (Badajoz). 33,785.—Badajoz.
D. Martín García Olmo. — Pozo Higuera (Almería).—33,428.—Aguilar (Murcia).
D. Felipe Eulogio Sánchez Sánchez.—Salvadiós (Avila).—33,426. Peñaranda de Bracamonte (Salamanca). Escuela graduada.
D. Antonio Soler Soler.—Mulería (Almería).—33,424.—Vera (Almería). Colegio nacional «Reyes Católicos».
D. José Luis Romero Sevillano.—Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).—33,422.—Madrid.
D. Gaspar Adrover Barceló.—Sóller (Baleares).—33,385.—Palma (Baleares).
D. Ramón Gay Lasheras.—Uncastillo (Zaragoza).—33,361.—Sabadell (Barcelona).
D Eduardo Caballero Cruz.—Rute (Córdoba).—33,276.—Málaga.
D. Luis Cano Esteban.—Coslada (Madrid).—33,258.—Madrid.
D. Antonio Torres Sainz.—Tauste (Zaragoza).—33,211.—Calatayud (Zaragoza).
D. Francisco Prados Ortiz.—Linares (Jaén).—32,956.—Jaén.

D. Manuel Salvador Font.—Aiguavión (Gerona).—35,670.—Gerona.
D. José Edo Sancho.—Sabadell (Barcelona).—35,671.—Barcelona.
D. Alejandro Lorenzo Díez.—Madrid. Patronato.—35,605.—Madrid. No consume plaza.
D. Víctor Gómez Carrilo. — Navalperal de Pinares (Avila). — 35,561.—Cebreros (Avila). Sección graduada.
D. Manuel Iglesias Rial.—Moaña (Pontevedra).—35,547.—Marín (Pontevedra). Unitaria «Banda del Río».
D. Antonio Segovia Herreros.—Casas de Ves (Albacete).—35,236. Albacete.
D. Leopoldo Martín Rivero.—Guía de Isora (Tenerife).—35,171. San Cristóbal de la Laguna, Ayuntamiento La Laguna (Tenerife).
D. Antonio Fernández Carrasco.—Mairena del Aljarafe (Sevilla).—35,029.—Sevilla.
D. Enrique Maldonado Viso.—Moriles (Córdoba).—34,954.—Córdoba.
D. José Marbán Alonso.—Antoñanes del Páramo (León).—34,952. Gijón (Oviedo).
D. Agustín Emilio García González. — Alameda (Málaga). — 34,944. Málaga.
D. Guzmán Alvarez Sánchez.—Jerez de los Caballeros (Badajoz).—34,865.—Madrid.
D. Alfonso Alcover Navarro.—Alginet (Valencia).—34,754.—Toremolinos (Málaga). Unidad 2 graduada «Virgen de la Paloma».
D. Juan Mora Izquierdo.—Venta la Liebre (Sevilla).—34,675.—Huelva.
D. Luis Moreras Mairal.—Provisional de Huesca.—34,628.—Barcelona.
D. Antonio Serrano Fernández. — Alcalá del Río (Sevilla). — 34,588.—Sevilla.
D. Felipe Morcillo Romero.—Munera (Albacete).—34,586.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Vicente Salgado Menor.—Rubias (Orense).—34,476.—Allariz (Orense). Agrupación escolar.
D. Antonio Benítez Góngora.—Málaga. Patronato.—34,280.—Málaga.
D. Jesús Hidalgo Ruiz.—Bedmar (Jaén).—34,276. R. P. 42.727.—Jaén.
D. Andrés Domínguez Lucas. — Llombay (Valencia). — 34,276. R. P. 42.790.—Manises (Valencia).
D. Francisco Muñoz Ferrón.—Talarrubias (Badajoz).—34,274.—Madrid.
D. Máximo Romero Martínez. — Cañete (Cuenca). — 34,264. — Cuenca.
D. Domingo Ferrero Galende.—Barredos (Oviedo).—34,243. R. P. 55.296.—Gijón (Oviedo).
D. José María Fernández Alvarez.—Sograndio (Oviedo).—34,243. R. P. 56.082.—Gijón (Oviedo).
D. Mateo Torregrosa Lorente.—Los Torraos (Murcia).—32,952.—Ceutí (Murcia). Colegio nacional.
D. Antonio Arroyo Trillo. — Zuhiros (Córdoba). — 32,952.—Córdoba.
D. Julián Junquero Sánchez.—Fuentelespino de Moya (Cuenca).—32,952.—Chirivella (Valencia). Colegio nacional «Jesús P. Cadro».
D. Gabriel Pérez Guardia.—Málaga. Patronato.—32,950.—Málaga. No consume plaza.
D. Juan Luis Pariente de Cea.—Osorno (Palencia).—32,948.—San Sebastián (Guipúzcoa).
D. Manuel Pérez Subiza.—Las Palmas de Gran Canaria.—32.837. Málaga.
D. Marciano Antón del Río.—Aguilar de Campoo (Palencia).—32.785. R. P. 59.461.—Carrión de los Condes (Palencia). Colegio nacional comarcal.
D. José Landeira Valcarce.—Quilos (León).—32,785. R. P. 60.025. Cacabelos (León). Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de las Angustias».
D. Lino García Fernández.—Lorenzana (León).—32,785. R. P. 60.345.—San Juan de Alicante (Alicante). Colegio nacional «Santo Cristo de la Paz».
D. Narciso Archilla Puertas. — Albondón (Granada). — 32,785. R. P. 60.643.—Padul (Granada). Unidad colegio nacional.
D. César A. Hermida Grandio.—Bilbao (Vizcaya).—32,717.—Madrid.
D. Antonio Fernández Fernández.—Provisional de Madrid.—32,709.—Madrid.
D. Rafael García Márquez.—San Juan de Mollet (Gerona).—32,596.—Salt (Gerona). Graduada mixta.
D. José Luis Molina Martínez. — Benzal (Almería).—32,589.—Lorca (Murcia).
D. Feliciano Ciruelo Juberías.—Torrejón de Ardoz (Madrid).—32,588.—Madrid.
D. Bartolomé Ridao Carrillo.—Mojácar (Almería).—32,476.—Torrente (Valencia).
D. Vicente Augustin Augustin.—Málaga. Patronato.—32,361.—Málaga. No consume plaza.
D. Miguel Parra Puebla.—Barbolla (Segovia).—32,327.—Madrid.
D. Emiliano Hernández Belmonte.—Valencia. Patronato.—31,950. Puerto de Sagunto (Valencia). No consume plaza.
D. José González Usón.—Molina de Aragón (Guadalajara).—31,845.—Madrid.
D. Antonio Ripoll Escandell.—Malgrat de Mar (Barcelona).—31.839. R. P. 40.284.—Barcelona.
D. Segundo Pascual Toledo.—Mondrón (Málaga).—31.839. R. P. 41.547.—Málaga.
D. Anastasio Susaeta Perea.—Alfaro (Logroño).—31,835.—Vitoria (Alava).
D. Tomás Bardají Bazús. — Jerez de la Frontera (Cádiz).—31,788. R. P. 22.569.—Cádiz.

D. Constancio Cortés García.—Rus (Jaén).—31,788. R. P. 65.606. Ubeda (Jaén).
D. Eugenio López San Martín.—Alfabetización Ciudad Real.—31,736.—Getafe (Madrid).
D. Rafael Osorio Duarte.—Puerto de la Torre (Málaga).—31,723. Málaga.
D. Manuel Rodríguez Requena.—Provisional de Sevilla.—31,563. Sevilla.
D. Estanislao Noguera Agulles.—Benimelí (Alicante).—31,537.—Pedreguer (Alicante). Graduada escolar mixta «Francisco Franco».
D. Andrés Duro del Hoyo.—Las Pedroñeras (Cuenca).—31,438.—Albacete.
D. Pablo Gómez Muñoz.—Cebolla (Toledo).—31,428. R. P. 57.112. Madrid.
D. José Luis González Vencedor.—Zumaya (Guipúzcoa).—31,428. R. P. 57.451.—Vitoria (Alava).
D. Antonio Manzaneque Angulo.—Pedro Muñoz (Ciudad Real). 31,428. R. P. 57.782.—Madrid.
D. Adalberto Ovejero Gómez.—Cebolla (Toledo).—31,426.—Madrid.
D. Gerardo Robles García.—Santa María de Lezama (Vizcaya). 31,422. R. P. 56.160.—Algorta, Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya). Grupo escolar mixto «Juan Bautista Zabala».
D. José Luis Blanco Armada.—Grandas de Salime (Oviedo).—31,422. R. P. 56.972.—Villalba (Lugo). Colegio nacional.
D. Pablo Enrique Fernández Marquínez.—Zaldivia (Guipúzcoa). 31,422. R. P. 58.258.—Vitoria (Alava).
D. Juan Palma Amaya.—Montalbán (Córdoba).—31,391.—Córdoba.
D. Juan Francisco Gómez Ortiz.—Burbaguena (Teruel).—31,327. R. P. 59.420.—Calamocha (Teruel). Agrupación escolar mixta.
D. Alfonso Varas y Varas.—Mijares (Avila).—31,327. R. P. 60.447.—El Tiemblo (Avila). Agrupación mixta.
D. Ernesto Fernández Vázquez. — Avila. Régimen especial.—31,327. R. P. 61.216.—Madrid. No consume plaza.
D. Luis Blas Puerta Sánchez.—Almudema (Murcia).—31,173.—Caravaca (Murcia).
D. Francisco Canterla Martín.—San Juan de la Ribera (Sevilla).—31,007.—Huelva.
D. Rafael Castillo Martínez.—Villanueva del Rosario (Málaga). 30,952. R. P. 52.060.—Málaga.
D. José Ahuir Mayáns.—Torrox (Málaga).—30,952. R. P. 53.335. Málaga.
D. Alfonso de Dios Gutiérrez. — Montoro (Córdoba). — 30,950. R. P. 52.917.—Madrid.
D. Elías Pérez García.—Horcajo de Santiago (Cuenca).—30,950. R. P. 59.749.—Huete (Cuenca). Colegio comarcal.
D. Máximo Sanz Monge.—La Guardia (Toledo).—30,950. R. P. 63.935.—Madrid.
D. Antonio Martínez López.—San Esteban (Lugo).—30,881.—Ribadeo (Lugo). Unidad Agrupación escolar mixta.
D. Antonio Mora López.—Argamasón (Albacete).—29,820. R. P. 67.071.—Albacete.
D. Jesús del Barrio Saiz.—Camasenilla (Toledo).—29,820. R. P. 67.520.—Madrid.
D. Pedro Acedo García.—La Cumbre (Cáceres).—29,820. R. P. 68.124.—Madrid.
D. Francisco Ortega Casdo.—Santa Bárbara de Casa (Huelva).—29,813. R. P. 63.429.—Sevilla. Patronato.
D. Salvador Ibáñez del Río.—Madrid. Patronato.—29,813. R. P. 67.450.—Madrid. No consume plaza.
D. José Luis Pacheco Gómez.—Provisional de El Viso del Alcor (Sevilla).—29,792.—El Viso del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «Alcalde León Ríos».
D. José Velasco Poyatos.—Cádiz. Patronato.—29,785.—Cádiz. No consume plaza.
D. Antonio Gil Pardo.—La Aparecida (Alicante).—29,722.—Aparecida, Ayuntamiento de Orihuela (Alicante). Unitaria.
D. Jesús Gil Arroyo.—Isla Cristina (Huelva).—29,694.—Huelva.
D. José Francisco Palomino Jiménez.—Motril (Granada).—29,618. Salobreña (Granada). Unidad, Colegio nacional.
D. Francisco Bernardos Mayoral.—San Pedro de Gaillos (Segovia).—29,605.—Madrid.
D. Manuel Nateras Pérez. — La Alquería (Málaga). — 29,588.—Málaga.
D. José María Peteiro Lozano.—Doade (Oviedo).—29,577.—Villalba (Lugo). Unitaria, Colegio nacional.
D. Antonio García Cortés.—Talavera Real (Badajoz).—29,428.—Mérida (Badajoz). Patronato.
D. José Ramírez Piqueras.—Albacete. Patronato.—29,426. R. P. 54.654.—Albacete. No consume plaza.
D. José Jesús Sotos Pérez. — Casas Ibáñez (Albacete). — 29,426. R. P. 57.886.—Albacete.
D. José Ayora Baena.—Málaga. Patronato.—29,203.—Málaga. No consume plaza.
D. Enrique Pérez Almeda.—Málaga. Patronato.—29,201.—Málaga No consume plaza.
D. Alfonso Bayona López.—Pegalajar (Jaén).—28,956.—Jaén.
D. Isaac Martínez de Miguel.—Marmolejo (Jaén).—28,952. R. P. 52.739.—Bda. Bellavista (Sevilla).
D. José Blasco Fuertes.—Roselló (Lérida).—28,952. R. P. 53.701.—La Bordeta (Lérida). Graduada.
D. Agustín Clotet Lara.—Montejaque (Málaga).—28,942. R. P. 51.592.—Ronda (Málaga).
D. Raúl Castaño Heras.—Mazuecos (Guadalajara).—28,942. R. P. 52.074.—Getafe (Madrid).
D. Jacinto Fernández Dopazo.—Provisional de La Coruña.—28,926.—Carballo (La Coruña). Colegio nacional mixto comarcal.
D. Desiderio Vicente Caurín. — Bólliga (Cuenca). — 28,812.—Madrid.
D. Octavio Cubas Moreno.—Alfabetización de Tenerife.—28,757. R. P. 75.845.—La Orotava (Tenerife). Sección graduada.

D. Ramón Pellise Benet. — Provisional de Barcelona. — 30,820. R. P. 120.907. Oposición 1934.—Barcelona.
D. Francisco de Asís López Andrés.—Roquetas de Mar (Almería. Patronato.—30,820. R. P. 62.267.—Roquetas (Almería). Colegio nacional «Virgen del Rosario».
D. Juan Francisco Aragón Ramírez.—Alfabetización de Málaga. 30,722.—Málaga.
D. Ramón Masana Riu.—Provisional de Tárrega (Lérida).—30,626. Torregrosa (Lérida). Graduada.
D. Juan Bautista Caro García.—Cañadas de Cañepla (Almería). 30,565.—Vélez Rubio (Almería). Colegio nacional.
D. Agustín Pérez Almodóvar.—Provisional de Sevilla.—30,542.—Sevilla.
D. Rafael León Mariscal.—Alcolea del Río (Sevilla).—30,468.—Sevilla.
D. Patricio Navarro Beato.—Burgos.—30,007.—Madrid.
D. Miguel Albandoz Ibargoitia. — Arrigorriaga (Vizcaya). — 30,005.—Las Arenas, Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya).
D. Manuel Escoi Blanch.—Jesús y María (Tarragona).—29,960.—Torreblanca (Castellón). Colegio nacional mixto.
D. Manuel Cárdano Postigo.—La Cancelada (Málaga).—29,876.—Málaga.
D. Juan B. Paniagua Santos.—Moya (Barcelona).—29,841.—Manresa (Barcelona).
D. Carmelo Valcárcel Alvarez.—San Martín de Trevejo (Cáceres).—29,837. R. P. 40.501.—Sevilla. Patronato.
D. José Navarro Gil.—Valfonda de Santa Ana (Huesca). Patronato.—29,837. R. P. 41.497.—Madrid. No consume plaza.
D. Eduardo de la Peña Pérez.—Finisterre (La Coruña).—29,820. R. P. 62.678.—Lavadores, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra). Unitaria número 1.
D. José García Alvarez.—Sierro (Almería).—29,820. R. P. 62.892. Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. Juan Jesús Albiol Núñez.—Masalloréns (Tarragona).—29,820. R. P. 63.008.—Chirivella (Valencia). Colegio nacional «Jesús P. Cadro».
D. Mateo Gómez Hernández.—Galinduste (Salamanca).—29,820. R. P. 63.255.—Madrid.
D. Sebastián Román Téllez.—Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).—29,820. R. P. 63.326.—Madrid.
D. José Martínez Expósito.—Málaga. Patronato.—29,820. R. P. 64.029.—Málaga. No consume plaza.
D. Salvador Sánchez Mellado.—La Matanza (Alicante).—29,820. R. P. 64.660.—Abanilla (Murcia). Graduada «Santísima Cruz».
D. Juan Hernández Flores.—Málaga. Patronato.—29,820. R. P. 64.990.—Málaga. No consume plaza.
D. Pedro Jiménez Altable.—Bélmez (Córdoba).—29,820. R. P. 65.082.—Córdoba.
D. José Antonio Ramos Hernández.—La Fresneda (Toledo).—29,820. R. P. 65.943.—Madrid.
D. Manuel Cruz Pérez.—Hornachuelos (Córdoba).—29,820. R. P. 66.780.—Córdoba.
D. Miguel Pérez Pastor. — Alfabetización de Alicante. — 28,757. R. P. 76.507.—Elche (Alicante).
D. Luis Alvarez Amorós. — Alfabetización de Alicante. — 28,757. R. P. 77.458.—Elche (Alicante).
D. Antonio Pérez Pérez. — Alfabetización de Alicante. — 28,757. R. P. 77.748.—Elche (Alicante).
D. Federico Bombarelli Rodríguez.—Alfabetización de Málaga. 28,757. R. P. 80.334.—Nerja (Málaga).
D. José Juan Vindez Rodríguez.—Alfabetización de Almería.—28,757. R. P. 80.819.—Alcantarilla (Murcia).
D. Manuel de Burgos Cruzado. — Alfabetización de Huelva. — 28,757. R. P. 81.256.—Moguer (Huelva). Colegio nacional «Alonso Niño».
D. Segismundo Ferrairó Fornés.—Alfabetización de Alicante.—28,757. R. P. 82.213.—Elche (Alicante).
D. Francisco Morales Cruz.—Alfabetización de Huelva.—28,757. R. P. 82.337.—Moguer (Huelva). Colegio nacional «Alonso Niño».
D. Bienvenido Sánchez Blanco. — Alfabetización de Málaga.—28,757. R. P. 83.320.—Madrid.
D. Nazario Luque Vera. — Alfabetización de Sevilla. — 28,757. R. P. 84.028.—Barcelona.
D. Aureliano Sánchez Prieto.—Torremolinos (Málaga).—28,757. R. P. 85.319.—Málaga.
D. Pedro Antonio Almansa García.—Granatula (Ciudad Real). 28,736. R. P. 78.646.—Bolaños (Ciudad Real). Graduada mixta «Arzobispo Calzado».
D. Emilio Losada Cortizo.—Alfabetización de Orense.—28,736. R. P. 79.367.—Ribadavia (Orense). Sección graduada.
D. Fernando Cruz Herrera.—Posadas (Córdoba).—28,736. R. P. 80.032.—Motril (Granada).
D. José González Tomé.—Camboño (La Coruña).—28,736. R. P. 80.588.—Puerto del Son (La Coruña). Agrupación escolar mixta.
D. Francisco Eugenio Cortés Cruz.—Alfabetización de Cádiz.—28,736. R. P. 84.806.—Madrid.
D. Manuel Criado Luque.—Alfabetización de Córdoba).—28,736. R. P. 85.893.—El Viso (Córdoba). Colegio nacional «Inmaculada».
D. Julio Fernández Muñoz.—Provisional de Barrio de San Benito (Murcia).—28,601.—Barrio de San Benito (Murcia). Unitaria número 4.
D. Adolfo Soto Carmona.—Los Pardos (Almería).—28,596.—Albox (Almería). Colegio nacional «Virgen del Saliente».
D. José Ochando Chumillas.—Colmenar del Arroyo (Madrid).—28,472.—Madrid.
D. Manuel Garrote Carrascal.—Torregamones (Zamora).—28,452. Ledesma (Salamanca). Escuela graduada.
D. Francisco Favá Fla.—La Galera (Tarragona).—28,452. R. P. 61.253.—Santa Bárbara (Tarragona). Unidad graduada.
D. Juan A. González Martín.—Buenavista (Tenerife).—28,452. R. P. 61.924.—Barriada García Escámez (Tenerife).

D. Joaquín Bueno García.—Valencia de Alcántara (Cáceres).—28,428.—Majadahonda (Madrid). Colegio nacional «Cristóbal Colón».

D. Cayetano Cipriano Allue.—Grañen (Huesca).—28,422.—Sabadell (Barcelona).

D. Carlos Vila Camino. — Peñalver (Guadalajara). — 28,126.—Madrid.

D. Faustino Primo Hoya.—Patronato de Córdoba. 27,960. R. P. 62,917.—Córdoba. No consume plaza.

D. Domingo Pérez Fernández.—Mirabel (Cáceres).—27,960. R. P. 62.921.—Majadahonda (Madrid). Colegio nacional «Cristóbal Colón».

D. Fermín de la Hera Martínez.—Meruelo (Santander).—27,960. R. P. 63.781.—Bilbao (Vizcaya).

D. Fernando López Magraner.—Barcheta (Valencia).—27,948.—Chirivella (Valencia). Colegio nacional «Jesús P. Cadro».

D. Manuel Flores Abellán. — Los Belones (Murcia). — 27,947.—Alcantarilla (Murcia).

D. Antonio Ripoll Orts.—Alicante. Régimen especial.—27,946. R. P. 51.748.—San Juan de Alicante, Ayuntamiento de Alicante (Alicante). No consume plaza.

D. Guillermo Ivorra Sala.—Alicante. Régimen especial.—27,946. R. P. 53.377.—San Juan de Alicante, Ayuntamiento de Alicante (Alicante).

D. Luis Pradal Fernández.—Madrid. Patronato.—27,855.—Madrid. No consume plaza.

D. Manuel Crespo Gil.—Alfabetización de Ciudad Real.—27,792 Santa Cruz de Tenerife.

D. Jesús Marcos Agustín.—Cantalapiedra (Salamanca).—27,722. R. P. 71.336.—Alba de Tormes (Salamanca). Escuela graduada.

D. Francisco Marcos Garijo Puertas. — Castillejo de Robledo (Soria).—27,722. R. P. 72.938.—Alcobendas (Madrid).

D. Juan L. Villanueva Corral.—San Cebrián de Campos (Palencia).—27,722. R. P. 74.548.—Ferrol del Caudillo, El. (La Coruña).

D. Pedro Sabater Soriano. — Villena (Alicante). Patronato.—27,703.—Villena (Alicante).

D. Joaquín Martínez Camacho.—Madrid. Patronato.—27,669.—Madrid. No consume plaza.

D. Alfonso Lafuente Alonso.—Málaga del Fresno (Guadalajara).—27,605.—Madrid.

D. Maximiliano González Flores.—Provisional de Mejorada del Campo (Madrid).—27,525.—Madrid.

D. Alfonso Martínez Gil. — Patró (Alicante). —27,452. —Denia (Alicante). Colegio nacional «Cervantes».

D. Alvaro García Navarro.—Olvera (Cádiz).—27,428.—Málaga.

D. Jerónimo García Pérez. — Pozo-Cañada (Albacete). — 27,422. R. P. 56.235.—Albacete.

D. Antonio Quesada Sáez.—Algorfa (Alicante).—27,422. R. P. 58.166. — Torrevieja (Alicante). Colegio nacional comarcal «Virgen del C.».

D. Juan González Fernández.—La Luz (Oviedo).—26,278.—Gijón (Oviedo).

D. Jesús Piera Cenalmor.—Castalla (Alicante).—26,276.—Elche (Alicante).

D. Rafael Gallego Velasco.—Málaga. Patronato.—26,260.—Málaga. No consume plaza.

D. Ricardo Salamanca Dueñas.—Montalbán (Córdoba).—26,102. Córdoba.

D. Luis Buil Alpuente. — Provisional de Alacuás (Valencia).—26,066.—Alacuás (Valencia). Colegio nacional «González Gallarza».

D. José Ramón Prieto Martín.—Serradilla del Llano (Salamanca). 26,063.—Ciudad Rodrigo (Salamanca).

D. Juan Monserrat Riutort.—Palma de Mallorca (Baleares). Patronato.—26,033.—Palma de Mallorca (Baleares). No consume plaza.

D. Juan José Hernández Marín.—La Campaneta (Alicante).—25,964.—Palma de Mallorca (Baleares).

D. Valentín Pedrosa Crespo.—Lastres (Oviedo).—25,960. R. P. 64.238.—Gijón (Oviedo).

D. Gonzalo Rodríguez González. — Espinoso (Orense). — 25,960. R. P. 64.347.—Madrid.

D. Fernando Romero Rubia.—Rubite (Granada).—25,960. R. P. 64.521.—Motril (Granada).

D. Basilio Saa Rodríguez.—Borrenes (León).—25,960. R. P. 64.634. Matama, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra). Graduada.

D. Antonio Garrido Rodríguez.—Talayuela (Cáceres). Patronato. 25,960. R. P. 66.582.—Madrid. No consume plaza.

D. Luis Palacios Gasca.—Villafeliche (Zaragoza).—25,960. R. P. 67.267.—Calatayud (Zaragoza).

D. José Miguel Matencio Orts.—Ribera del Niño (Murcia).—25,958. R. P. 64.069.—Alguazas (Murcia). Graduada mixta.

D. José Manuel Orrego Julián. — Oviedo. Patronato. — 25,958. R. P. 63.541.—Gijón (Oviedo). No consume plaza.

D. Honorio Segovia Yepes. — Torrecilla de la Jara (Toledo).—25,958. R. P. 66.940.—Madrid.

D. Dionisio García Alonso.—Arechavaleta (Guipúzcoa).—25,954. Getafe (Madrid).

D. Rafael Arnalte Vicente.—Cuart de Poblet (Valencia).—25,952. Picaña (Valencia). Colegio nacional «Serrano Súñer».

D. José Luis Fresno Escuedero.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—25,879.—Madrid.

D. José López Yeto.—Málaga. Patronato.—25,800.—Málaga. No consume plaza.

D. Luis Neira Pérez.—Poago (Oviedo).—25,757.—Gijón (Oviedo).

D. Tomás Gómez Fernández.—Villarejo de Salvanés (Madrid). Patronato.—25,750.—Madrid. No consume plaza.

D. Matías Villegas Benítez.—Pozo del Camino (Huelva).—25,743. Almendralejo (Badajoz).

D. Jesús Martín Hernández. — Diego Alvaro (Avila). — 25,736. R. P. 74.852.—Madrid.

D. Ginés Collado Morales.— Málaga. Patronato.— 27,051.— Málaga. No consume plaza.
D. Enrique Beléndez Martínez.—Provisional de Madrid.—27,024. Madrid.
D. Rafael González Migens.—Gador (Almería).—27,014.—Gador (Almería). Escuela graduada «Soledad Drysdale».
D. Francisco Moreno Fraguas.—Tembleque (Toledo).—26,960.—Madrid.
D. Justo de Diego Manrique.—Perales de Tajuña (Madrid).—26,952. R. P. 52.914.—Madrid.
D. Leopoldo Tejero Miranda. — Villafáfila (Zamora). — 26,952. R. P. 61.593.—Madrid.
D. José Landeras Manzanedo.—Noja (Santander).—26,950. R. P. 53.735. — Maliaño, Ayuntamiento de Camargo (Santander). Sección graduada.
D. Esteban Martínez Arias.—Celadilla del Páramo (León).—26,950. R. P. 59.760.—Madrid.
D. Delmiro Lorenzo Gómez. — San Andrés (Orense). — 26,950. R. P. 60.084.—Ribadavia (Orense). Sección graduada.
D. Diego Mellado Viruegas. — Castillo de Loucubín (Jaén).—26,950. R. P. 60.207.—Sabadell (Barcelona).
D. José Julián Gómez Alcázar.—Isso (Albacete).—26,950. R. P. 60.699.—Hellín (Albacete).
D. Ezequiel Bravo Sánchez.—Meco (Madrid).—26,837.—Madrid.
D. Federico Motos Merlos.—Puebla de Don Fabrique (Granada).—26,758.—Vélez Blanco (Almería). Escuela graduada, Agrupación escolar.
D. José Cabezas López.—Aznalcóllar (Sevilla).—26,733.—Córdoba.
D. Pedro Blanco García. — Cuéllar (Segovia). — 26,729. R. P. 69.718.—Madrid.
D. Francisco González Alonso. — Fuente el Fresno (Ciudad Real). — 26,729. R. P. 73.822. — Urbanización San Salvador, Ayuntamiento de Tarragona (Tarragona). Unidad graduada.
D. Santiago Fabregat Conesa.—Rosal de la Frontera (Huelva). 26,708.—Madrid.
D. Ignacio Clavero López.— Málaga. Patronato.— 26,685.— Málaga.
D. Domingo Hernández Expósito.—Barrio de la Estación (Toledo).—26,530.—Madrid.
D. Vicente Antonio Peña González.—Destriana (León).—26,500. Astorga (León). Colegio nacional «Blanco Cela».
D. Ricardo Tercedor Cruz.—Provisional de la provincia de Madrid.—26,437.—Arganda del Rey (Madrid).
D. Juan Francisco Guirado Martínez. — Tabernes (Almería). Patronato.—26,428.—Tabernes (Almería). Escuela graduada comarcal «José Antonio».
D. Jerónimo Esquerdo Lloret. — Dolores (Alicante). — 26,422.—Elche (Alicante).
D. Antonio Vicente Ponce.—Provisional de Molinos Marlagones (Murcia).—26,345.—Guadalupe (Murcia). Agrupación escolar mixta.
D. Angel de Marcos Borreguero.—Nabalilla (Segovia).—25,736. R. P. 79.265.—Carbonero el Mayor (Segovia). Colegio nacional.
D. Aurelio de Miguel Martínez de la Escalera.—Villalba de Perejil (Zaragoza).—25,729. R. P. 41.765.—Calatayud (Zaragoza).
D. Juan José Malagón Golderos.—Cózar (Ciudad Real).—25,729. R. P. 68.728.—Valdepeñas (Ciudad Real).
D. Ramiro Guzón Moro.—Puebla de Alcocer (Badajoz).—25,729. R. P. 69.744.—Madrid.
D. Antonio Cebrián Villodre.—Riopar (Albacete).—25,729. R. P. 70.156.—Elche (Alicante).
D. Enrique Larive Gutiérrez.—Cañada Morales (Jaén).—25,729. R. P. 70.203.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).
D. José Vigo Fernández.—San Miguel del Pino (Valladolid).—25.729. R. P. 70.663.—Elche (Alicante).
D. Basilio Sandín Ferrero.—Sopuerta (Vizcaya).—25,729. R. P. 71.192.—Santurce Antiguo (Vizcaya).
D. Vicente González.—Riaño (Santander).—25,729. R. P. 72.266.—Reinosa (Santander).
D. Luciano Romero Loque.—Espejo (Córdoba).—25,729. R. P. 73.009.—Espejo (Córdoba). Colegio nacional «Cervantes».
D. Santiago Falcón Quevedo.—Madrelagua (Las Palmas).—25,729. R. P. 74.392.—Arucas (Las Palmas de Gran Canaria).
D. Salvador del Campo Saiz. — La Pesquera (Cuenca).—25,729. R. P. 103.909.—Barcelona.
D. Antonio Dámaso Mazario Cerrato.—Sayatón (Guadalajara). 25.722.—Madrid.
D. Ambrosio Franco Fernández.—Valdemosilla (León).—25,708.—Ponferrada (León).
D. Evaristo Pérez Vilariño.—Sahara.—25,708. R. P. 70.261.—San Sebastián (Guipúzcoa). No consume plaza.
D. Juan José Fernández Lera.—Tremor de Arriba (León).—25,708. R. P. 70.505.—Gijón (Oviedo).
D. Joaquín Gotor Sampedro.—Cobeja (Toledo).—25,708. R. P. 72.926.—Madrid.
D. Angel Alvarez Barrallo.—San Eutiqui (Gijón).—25,708. R. P. 73.435.—Gijón (Oviedo).
D. José Torres Martínez.—Túy (Pontevedra).—25,708. R. P. 92.033. Madrid.
D. José Luis Macía Núñez.—Pillarmo (Oviedo).—25,705.—Gijón (Oviedo).
D. Javier Romero García.—Villarroya de la Sierra (Zaragoza). 25,701. Tortosa (Tarragona).
D. Jesús Rivera Barrio.—Riaguas de San Bartolomé (Segovia). 25,694.—Madrid.
D. Florentino Jiménez Gómez.—Talavera de la Reina (Toledo). 25,608.—Madrid.
D. Antonio Castillo Manrubia.—Madrid. Patronato.—25,596.—Madrid. No consume plaza.
D. José Tejederas Porras.—Madrid. Patronato.—25,513.—Madrid. No consume plaza.

D. Eliseo Villanueva Rodríguez.—Provisional de Elche (Alicante).—25,460.—San Vicente del Raspeig (Alicante). Colegio nacional «Onésimo Redondo».
D. Juan Pascual López Sánchez.—Benizar (Murcia).—25,452.—Moratalla (Murcia). Colegio nacional.
D. José Cuñat Alberola.—Fortaleny (Valencia).—25,422. R. P. 55.611.—Alcira (Valencia).
D. Lucas Moral Molinero.—Villafranca (Segovia).—25,422. R. P. 56.513.—Elche (Alicante).
D. José Góngora Palmero.—Balerma (Almería).—25,393.—El Ejido, Ayuntamiento de Dalias (Almería). Colegio nacional «José Salazar».
D. José Peragón Morago.—Villacarrillo (Jaén).—25,354.—Torredelcampo (Jaén). Colegio nacional.
D. Alfredo Arrebola Sánchez.—Madrid. Patronato.—25,278.—Madrid. No consume plaza.
D. Agustín Bartolomé Chicón García.—El Burgo (Málaga).—25,166.—Málaga.
D. Francisco González González.—Madrigal de las Altas Torres (Avila).—24,960.—Madrid.
D. Alfonso Ibarria Acosta.—La Florida (Tenerife).—24,958.—Barriada García Escamez (Alto) (Tenerife).
D. Francisco Jiménez Eguizábal. — Valle Guerra (Tenerife).—24,954. R. P. 39.347.—Barriada General García Escamez (Tenerife).
D. Antonio Cañero Blancas.—El Carpio (Córdoba).—24,954. Registro de Personal 51.860.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. Estanislao Isla Cuéllar.—Diezma (Granada).—24,952. Registro de Personal 52.303.—Vélez-Málaga (Málaga).
D. Juan Calpe Pérez.—Madrid. Patronato.—24,952. R. P. 52.648.—Madrid. No consume plaza.
D. Andrés Galache Sánchez.—Málaga. Patronato.—24,952. Registro de Personal 53.607.—Málaga. No consume plaza.
D. Rafael Escolano García.—Hondón de las Nieves (Alicante).—24,950. R. P. 60.161.—Novelda (Alicante).
D. Rafael Barandela Villanueva.—Buenavista (Tenerife).—24,950. R. P. 61.478.—Taco, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife). Sección graduada.
D. Pedro García Aguilera.—Almuñécar (Granada).—24,939.—Moratalla (Murcia).
D. Antonio Mir Solá.—Sant Martí de Maldá (Lérida).—24,936.—Balaguer (Lérida). Colegio nacional.
D. Higinio Martínez Fernández.—Pañalsordo (Badajoz).—24,897. Alcobendas (Madrid).
D. José Luis Aparici Zahonero.—Rozas de Puerto (Madrid).—24,871.—Madrid.
D. Víctor Justo Gómez de Castro.—Cuevas del Valle (Avila).—24,857.—El Tiemblo (Avila). Agrupación mixta.
D. José Luis Martínez de Castro.—Villaverde de la Peña (Palencia).—24,799.—Guardo (Palencia). Colegio nacional «Vegarredonda».
D. José Manuel Rivas Ullán. — Pereña (Salamanca).—24,278.—Málaga.
D. Francisco Moya Carnero.—Málaga. Patronato.—24,280.—Málaga. No consume plaza.
D. Nicolás Rodríguez Rodríguez.—Motril (Granada).—24,276.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. Juan Balbín Correa. — Gobiendes (Oviedo).—24,203. — Gijón (Oviedo).
D. Germán González Tristante.—Santiago de la Espada (Jaén). 24,089.—Alcantarilla (Murcia).
D. Miguel López Linares.—Huertapelayo (Guadalajara).—24,077. Madrid.
D. José Murillo Mora.—Provisional de Mérida (Badajoz).—24,030 Cabeza del Buey (Badajoz). Agrupación escolar «Generalísimo Franco».
D. Reyes Zafra Martín.—Alcalá de Henares (Madrid). Patronato.—24,011.—Madrid. No consume plaza.
D. Manuel Delgado Obrero.—Linares (Jaén).—23,962.—Villanueva del Arzobispo (Jaén). Graduada mixta.
D. Manuel de la Torre Trigo. — Seijido (Pontevedra). — 23,960. R. P. 63.714.—Cambados (Pontevedra). Sección graduada.
D. Alfonso López Gutiérrez.—Navacepeda de Tormes (Avila).—23,960. R. P. 64.314.—Madrid.
D. José Luis Quintero Blanco.—Nerva (Huelva).—23,960. Registro de Personal 65.613.—Sotomayor (Pontevedra). Unitaria.
D. Vicente Lario Martínez.—Arneva (Alicante).—23,960. Registro de Personal 65.696.—San Vicente del Raspeig (Alicante). Colegio nacional Onésimo Redondo».
D. Marcelino Díez Iñigo.—El Sahugo (Salamanca).—23,960. Registro de Personal 65.872.—Madrid.
D. Isaac M. López Díaz.—Nueva Montaña (Santander).—23,960. R. P. 67.674.—Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander (Santander). Unitaria «Ojaiz».
D. Silvestre Alvarez Leal.—Almaciga (Santa Cruz de Tenerife). 23,958.—Barriada García Escamez (Alto), Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).
D. Juan A. Pérez Vicente.—Carcer (Valencia).—23,954.—Alcira (Valencia).
D. Vicente Prado Cueva. — Cardo (Oviedo). — 23,952. — Gijón (Oviedo).
D. Tarsicio García Palacios.—Lugo. Patronato.—23,950.—Ceuta. No consume plaza.
D. Miguel Cortés Pérez.—Los Martínez (Alicante).—23,942.—Villajoyosa (Alicante). Colegio nacional mixto «Alvaro Esquerdo».
D. Jesús Lucio Castaño Benayas. — Torrijos (Toledo). — 23,940. R. P. 65.673.—Madrid.
D. Manuel Aguiar Rodríguez.—Hoya de Pineda (Las Palmas).—23,940. R. P. 66.387.—Gáldar (Las Palmas). Colegio nacional «Guanarteme».

D. Antonio Marco Mataix.—Isla de Tabarca (Alicante).—24,797. Elche (Alicante).
D. Ignacio Ramos Sánchez.—Terriente (Teruel).—24,792.—Alfafar (Valencia). Graduada mixta «Orba».
D. Benito Díaz-Vila Ramos.—Colmenar Viejo (Madrid).—24,777. Madrid.
D. Luis Mariscal Gómez. — Totalán (Málaga).—24,757.—Lebrija (Sevilla).
D. Miguel Muñoz Hornero.—Fuentes de Andalucía (Sevilla).—24,750.—Melilla.
D. José Vives López.—Capellades (Barcelona).—24,736. Registro de Personal 38.372.—Barcelona.
D. Enrique Morillas Ortega. — Valdepeñas de Jaén (Jaén).—24,736. R. P. 74.747.—Málaga.
D. Fermín Martínez Olmeda.—El Peral (Cuenca).—24,736. R. P. 79.091.—Chirivella (Valencia). Colegio nacional «Jesús P. Cadro».
D. Vicente Segarra Benedito.—Alquerías (Castellón).—24,736. Registro de Personal 82.641.—Vall de Uxó (Castellón).
D. Olegario Liébana Mena.—Puebla de Cazalla (Sevilla).—24,736. R. P. 83.454.—Torrente (Valencia).
D. Luis Taboada García. — Ablaña (Oviedo).—24,729. — Gijón (Oviedo).
D. Joaquín Alonso González.—Provisional de Gijón (Oviedo).—24,726.—Gijón (Oviedo).
D. Jesús Alonso Herreros.—Fuente de Pedro Naharro (Cuenca). Patronato.—24,670.—Madrid. No consume plaza.
D. Pedro Fernández Azuar.—Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).—24,617.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Juan de la Cruz Molina Molina.—Los Belones (Murcia).—24,599.—Torres de Cotillas (Murcia). Colegio nacional «Cervantes».
D. Samuel Mansilla Zamorano.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).—24,577.—Daimiel (Ciudad Real).
D. Salvador Sureda Huix.—Mieras (Gerona).—24,549.—Santa Coloma de Farnés (Gerona). Graduada mixta «San Salvador de Horta».
D. Evelio Morán Martín.—Mesones de Isuela (Zaragoza).—24,500. Alcalá de Henares (Madrid).
D. Gonzalo Carrascosa Sierra.—Leganés (Madrid). 24,486.—Madrid.
D. José Trapero Labella.—Provisional de Málaga.—24,477.—Estepona (Málaga).
D. Elías Martínez González.—Madrid. Patronato.—24,457. Madrid. No consume plaza.
D. Julio Camarero Pérez.—Portugalete (Vizcaya).—24,450.—Madrid.
D. Roberto Lledó Sánchez.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—24,411. Madrid.
D. Felipe Muñoz González. — Madrid. Patronato.—24,392.—Madrid. No consume plaza.
D. Manuel Quevedo Morales.—Valsendero (Las Palmas).—23,940. R. P. 66.579.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Cristóbal Martínez Moya.—Socovos (Albacete).—23,932.—Calasparra (Murcia). Colegio nacional «A. Maya».
D. Rafael Martínez Martínez.—Madrid. Patronato.—23,845.—Madrid. No consume plaza.
D. José Arroyo de Torres.—Málaga. Patronato.—23,837.—Málaga. No consume plaza.
D. Julio Escobar Delegido.—Motilleja (Albacete).—23,835.—Torrente (Valencia).
D. José Espí Guerola.—Agullent (Valencia).—23,813.—Ontenient (Valencia).
D. José María Relloso Sainz.—Izarra (Alava).—23,792.—Vitoria (Alava).
D. José María Merino Martínez.—Amurrio (Alava).—23,782.—Vitoria (Alava).
D. Francisco las Heras Megías.—Lobosillo (Murcia).—23,764.—Murcia. Vacante de Patronato.
D. Salvador Vivas Beso.—Alacuás (Valencia). Patronato.—23,757. R. P. 75.521.—Alacuás (Valencia). No consume plaza.
D. José Civera Plasencia.—Santo Angel Custodio (Valencia).—23,757. R. P. 78.315.—Benaguacil (Valencia). Colegio nacional «Luis Vives».
D. Ginés Sánchez López.—Elda (Alicante).—23,757. R. P. 78.570. Torrevieja (Alicante). Sección graduada mixta «Finca Pozo Dulce».
D. Francisco Salvador Mas Legaz.—Cartagena (Murcia).—23,757. R. P. 80.246.—Barrio Peral, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional.
D. Angel López Prefasi.—Santa Lucía (Murcia).—23,757. Registro de Personal 81.952.—Cabezo de Torres, Ayuntamiento de Murcia (Murcia). Vacante de Patronato.
D. Santiago San Arranz.—Derio (Vizcaya).—23,757. R. P. 82.154. Bilbao (Vizcaya).
D. Francisco García Manzana. — Mogente (Valencia). — 23,757. R. P. 83.424.—Alfafar (Valencia). Colegio nacional.
D. Ramón Mata Soler.—Agullet (Valencia).—23,757. R. P. 83.659. Paiporta (Valencia). Colegio nacional «María de la O Martínez Bordíu».
D. José Antonio Martínez Moreno.—Barranda (Murcia).—23,757. R. P. 83.798.—Caravaca (Murcia).
D. Gonzalo Oceja Soberado.—Villapresente (Santander).—23,757. R. P. 92.360.—Gijón (Oviedo).
D. Gonzalo García Fernández.—Madrid. Patronato.—23,750. Registro de Personal 81.721.—Madrid. No consume plaza.
D. Jaime Valiñani Hernaiz.—Madrid. Patronato.—23,750. Registro de Personal 84.919.—Madrid. No consume plaza.
D. Mariano Aguarta Mairal.—Alcampel (Huesca).—23,736. Registro de Personal 76,032.—Tamarite de Litera (Huesca). Graduada.
D. César Morante Fernández.—Avilés (Oviedo).—23,736. Registro de Personal 76.033.—Gijón (Oviedo).

D. Manuel de Paz Abarca.—Lerma (Burgos).—23,736. R. P. 76.932. Alcobendas (Madrid).
D. Mariano Lerena Terrero.—Ergoyen (Guipúzcoa).—23,736. Registro personal 78.339.—Algorta. Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya). Grupo escolar mixto «Juan Bautista Zabala».
D. Enrique Jiménez Puiz.—Antella (Valencia).—23,736. Registro personal 78.517.—Corbera de Alcira (Valencia). Grupo mixto.
D. Angel Fernández Fernández.—Piñera (Oviedo).—23,736. Registro personal 78.532.—Siero. Ayuntamiento de Pola de Siero (Oviedo). Colegio nacional.
D. Julián Rodríguez García.—Solarana (Burgos).—23.736. Registro personal 78.793.—Denia (Alicante). Colegio nacional «Cervantes».
D. Lorenzo Ruano Mesonero. — Can Carreras (Barcelona). — 23,736. R. P. 78.906.—Barcelona.
D. Hilario María Ibáñez.—Placencia de las Armas (Guipúzcoa), 23,736. R. P. 79.199.—Peñacastillo (Santander). Colegio nacional.
D. Juan Muñoz Cortés.—Planolas (Gerona).—23,736. R. P. 79.896. Barcelona.
D. Angel Serrano Simó. — San Pablo de Ardal (Barcelona).— 23,736. R. P. 81.068.—San Sadurní de Noya (Barcelona). Colegio Nacional «Balmes».
D. Manuel Fernández Pérez. — La Veguina Tusón (Oviedo).— 23.736. R. P. 81.292.—Gijón (Oviedo).
D. Andrés Isla Soria.—Vadillo (Soria). — 23,736. R. P. 81.875.— Almazán (Soria). Colegio nacional.
D. Francisco Manzanera Sobejano. — Lébor (Murcia). — 23,736. Registro personal 82.439.—Totana (Murcia).
D. Luis Gómez Tola.—Miralcamp (Lérida).—23,736. R. P. 84.008. Vitoria (Alava).
D. José María Bermejo González.—Medina de Pomar (Burgos). 23,736. R. P. 84.424.—Miranda de Ebro (Burgos).
D. Eduardo Molina Vico.—Alcudia (Granada).—23,736. R. P. 85.971.—Elche (Alicante).
D. Antonio V. Bustos Sáenz.—Estepa (Sevilla).—23,729. R. P. 77.189.—Estepa (Sevilla). Colegio nacional comarcal «Nuestra Señora de los Remedios».
D. Mariano de los Bueis García.—Velilla del Río Carrión (Palencia).—Patronato.—23,729. R. P. 79.154.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—No consume plaza.
D. Julio Sánchez Reyes.—Tarazona de Guareña (Salamanca).— 23,729. R. P. 80.166.—Utrera (Sevilla).
D. Cirilo García Morán.—Algodonales (Cádiz).—23,729. R. P. 80.309.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Francisco Roda Llesta.—La Granada (Barcelona). — 23,708. R. P. 79.578.—Villafranca del Penedés (Barcelona).
D. Manuel Gutiérrez Comonte.—La Arboleda (Vizcaya).—23,708. R. P. 79.626.—Portugalete (Vizcaya).
D. José Antonio Corres Díaz de Cerio.—Lodosa (Navarra).— 23,701.—Madrid.
D. Juan Ruiz Fernández.—Navás (Barcelona).—23,355.—Viladecans (Barcelona).
D. Santiago Aloguin Roig.—San Jaime de Enveija (Tarragona). 23,347.—Sabadell (Barcelona).
D. Ramón Ortiz Vallverdú. — Torredembarra (Tarragona).— 23,245.—Villanueva y Geltrú (Barcelona).
D. Ramiro Armendáriz Gómez.—Córdoba.—Patronato.—23,240.— Madrid. No consume plaza.
D. Juan Pastor Cladera.—Provisional de Palma (Baleares).— 23,217.—Palma (Baleares).
D. José Antonio Pizarro Rodríguez.—Casas de Pedro (Badajoz). 23,132.—Alcobendas (Madrid).
D. Arsenio Clemente Sauras.—Alcañiz (Teruel). — Patronato.— 23,053.—Alcañiz (Teruel).
D. José Gutiérrez Zorita. — Valdemoro (Madrid). — 23,031.— Madrid.
D. Emilio Manuel Lorente Cremades.—San Sebastián de los Reyes (Madrid).—23,028.—Madrid.
D. Dionisio García Menárquez.—Castillo de las Guardas (Sevilla).—23,007.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).
D. Angel Sáez Hidalgo.—Navalperal de Pinares (Avila).—22,960. Madrid.
D. José Varela Blanco.—Hernani (Guipúzcoa).—22,958.—Carballo (La Coruña). Colegio nacional mixto comarcal.
D. César Ramos García. — Gallarta (Vizcaya).—22,950. R. P. 52.794.—Alcalá de Henares (Madrid).
D. Fulgencio Adam Hortelano.—Coín (Málaga).—22,950. R. P. 60.165.—Málaga.
D. José Pelayo Castillo.—Nacimiento (Almería).—22,942. R. P. 78.881.—Málaga.
D. Juan Félix Redondo Pacheco.—La Puebla de Hijar (Teruel). 22,942. R. P. 79.454. — Fuentes de Ebro (Zaragoza). Agrupación.
D. José María Pérez Lema.—La Grela (La Coruña).—22,920.— Madrid.
D. Bernardo Fernández Ciudad.—Granátula de Calatrava (Ciudad Real).—22,848.—Madrid.
D. Matías Ramírez González.—Tenoya (Las Palmas).—22,827.— Gáldar (Las Palmas).
D. Manuel Marín González.—Alles (Oviedo). — 22,820.—Gijón (Oviedo).
D. Vitaliano López Rodríguez.—Olombrada (Segovia).—22,792.— Madrid.
D. Enrique Bueno Gutiérrez.—Bollullos Par del Condado (Huelva).—Patronato.—22,785.—Madrid. No consume plaza.
D. Francisco Alvarez García.—Piedeloro (Oviedo).—22,778.—Gijón (Oviedo).
D. Jesús Pérez García.—Vilviestre del Pinar (Burgos).—22,722. Madrid.
D. Juan Martínez Navarrete. — Coslada (Madrid).—22,633.— Madrid.

D. Manuel Santiago Marín.—Aldarrobo (Málaga). — 23,679.—Málaga.
D. José Delgado Hernández.—La Perdoma (Tenerife).—23,606.—La Orotava (Tenerife). Unitaria «Domínguez Afonso».
D. Manuel Berenguer Pérez.—El Borge (Málaga).—23,600.—Vélez-Málaga (Málaga).
D. Emilio Sánchez Colino. — Viñuela de Sayago (Zamora).—23,598.—Premiá de Mar (Barcelona).
D. Luis Llorente del Real. — Aldea Real (Segovia).—23,592.—Madrid.
D. Luis Fernández Marcos.—Gran Tarajal (Las Palmas).—23,591. Las Palmas de Gran Canaria.
D. Luis Arguello García.—Arcones (Segovia).—23,588.—Cullera (Valencia).
D. Emilio Alvaro Villarejo.—Telde (Las Palmas).—23,577.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Isidoro de la Ossa Ortega.—Madrid.—Patronato.—23,514.—Campello (Alicante). Colegio nacional «Rafael Altamira».
D. Lucas Acebes Sevilla.—Lagunilla de la Vega (Palencia).—23,507. R. P. 80.679.—Madrid.
D. José Antonio Ramos García.—Cevico de la Torre (Palencia). 23,507. R. P. 80.746.—Gijón (Oviedo).
D. Martín Matito Matito.—Serravillos del Valle (Madrid).—23,507. R. P. 81.102.—Madrid.
D. Juan José González González.—Castilblanco (Badajoz).—23,507. R. P. 81.489.—Leganés (Madrid).
D. Carmelo Cosín Valtueña.—Guadalix de la Sierra (Madrid). 23,507. R. P. 82.605.—Madrid.
D. Francisco Rubio Cornejo.—La Posadilla (Córdoba).—23,507. R. P. 82.692.—Mérida (Badajoz). Vacante de Patronato.
D. Armindo Cerdeira Gil.—Villayuze (Santander).—23,507. Registro de Personal 82.713.—Los Corrales (Santander). Graduada.
D. Julio Sánchez Sánchez.—Rivilla de Barajas (Avila).—23,507. R. P. 82.885.—Arévalo (Avila). Agrupación mixta.
D. Valentín Estebán Carril.—Bollullos del Condado (Huelva).—23,500.—Madrid.
D. Modesto Puente González.—Fresnedo (León).—23,493.—Carballo (La Coruña). Colegio nacional mixto comarcal.
D. Vicente Bou López.—Gavilanes (Avila). — 23,479.—Vitoria (Alava).
D. José Lorenzo Cacheda Lamas.—Villanueva de Castro (Oviedo).—23,472.—Redondela (Pontevedra). Colegio nacional.
D. Ramón Ventoso Mariño.—Villarromaris (La Coruña).—23,451. Puebla del Caramiñal (La Coruña). Agrupación escolar mixta.
D. Jacinto Gómez Ramos.—Consuegra (Toledo).—23,441.—Torrijos (Toledo). Colegio nacional «Francisco Franco».
D. José Manjón-Cabeza Sarria.—Villamartín (Cádiz).—23,437.—Málaga.
D. Pedro Bigata Jordana.—Expectación de destino provincia de Barcelona.—23,365.—Barcelona.
D. Juan Villalba Julián.—Escorihuela (Teruel).—22,614.—Alfafar (Valencia). Graduada mixta «Orba».
D. Jesús Campos Delgado.—Sevilla.—22,594.—Madrid.
D. Antonio Fernández Lozano.—Benamargosa (Málaga).—22,594. R. P. 70.823.—Vélez-Málaga (Málaga).
D. Constantino Gonzalvo González.—Fontanales (Las Palmas). 22,594. R. P. 71.066.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Guillermo Acero Madero.—Tresjuncos (Cuenca).—22,594. Registro de Personal 72.447.—Elche (Alicante).
D. Juan Miguel Martínez Góngora.—Alhama de Granada (Granada).—22,590.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «La Inmaculada».
D. Enrique Fernández Ramos.—Villanueva de Gumiel (Burgos). 22,588. R. P. 69.213.—Madrid.
D. Jesús Ramón y Denia.—El Junto (Sevilla).—22,588. R. P. 69.482.—Elche (Alicante).
D. Primitivo García Morán.—Orihuela del Tremedal (Teruel).—22,588. R. P. 72.668.—Madrid.
D. José Miguel Caballero Rojo.—Caspe (Zaragoza).—22,577.—Tarazona (Zaragoza).
D. Severiano Lorente Gutiérrez.—Villaminaya (Toledo).—22,556. R. P. 94.780. — Polán (Toledo). Agrupación escolar mixta «José María Corcuera».
D. Angel Félix Pérez Gómez.—Torlengua (Soria).—22,556. R. P. 95.424.—Almazán (Soria). Colegio nacional.
D. José Antonio López González.—Santa Juliana (La Coruña).—22,514.—Madrid.
D. Francisco Melero Navarrete.—Sorvilán (Granada).—22,479.—Motril (Granada).
D. Juan Piñel Ruiz.—Málaga.—Patronato.—22,454.—Málaga. Vacante Patronato. No consume plaza.
D. Juan Carretero Jiménez.—Restabal (Granada).—22,452.—Motril (Granada).
D. José Marí Viñas.—Provisional de Jesús (Baleares).—22,437.—Nuestra Señora de Jesús. Ayuntamiento S. Eulalia del Río (Baleares). Graduada «Puig den Valls».
D. José Maxenchs Baro.—Barcelona.—Patronato.—22,389.—Barcelona. No consume plaza.
D. Arturo Martínez Velilla.—Monzón (Huesca).—Excedente.—22,311.—Monzón (Huesca).
D. Agustín Molina Martín.—Castellar de la Frontera (Cádiz).—22,299.—Madrid.
D. Antonio García Calzada.—Madrid.—Patronato.—22,278. R. P. 42.995.—Madrid.
D. Alfonso Juan Molto.—Chella (Valencia).—22,278. R. P. 43.370. Madrid.
D. Casimiro González López.—Sancibrián (Santander).—22,276. Peñacastillo (Santander). Colegio nacional.
D. José Antonio Inés Muñoz.—Provisional de Arnedo (Logroño). 22,211.—Albelda de Iregua (Logroño). Graduada.
D. Manuel Barroso Domínguez. — Oliete (Teruel).—22,183.—Torreblanca (Castellón). Colegio nacional mixto.

D. Tomás Herranz Martínez.—Alcobendas (Madrid).—22,132.—Madrid.
D. Severiano Mateos Sánchez.—Pasajes Ancho (Guipúzcoa).—22,091.—Pasajes de S. Pedro. Ayuntamiento Pasajes (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen».
D. Alejo González González.—Laguna de Negrillos (León).—21,960. R. P. 62.732.—Barcelona.
D. Manuel Suárez Piñero.—Barbate de Franco (Cádiz).—21,960. R. P. 64.459.—Dos Hermanas (Sevilla).
D. Angel Beltrán Centellas.—Cuevas (Castellón).—21,960. R. P. 64.597. — Alcalá de Chivert (Castellón). Escuela graduada mixta.
D. Jesús Flórez Sánchez.—Guillén Lafuerza (Oviedo).—Patronato.—21,960. R. P. 65.247. — Gijón (Oviedo). No consume plaza.
D. Julián Calvo Calvo.—Fuente de Pedro Naharro (Cuenca).—21,960. R. P. 67.189.—Madrid.
D. Pedro Ferreiro Palmeiro.—Figaredo (Oviedo).—21,960. R. P. 68.074.—Mieres (Oviedo).
D. Joaquín Martín Pérez.—Borose (Toledo).—21,958.—Madrid.
D. Rubén Sanmartín Rodríguez.—Nigoy (Pontevedra).—21,952.—Madrid.
D. Angel Llorente Morales.—Provisional de Guadalajara.—21,951. Sabadell (Barcelona).
D. Norberto Bardón Bardón.—Robles de Laceana (León).—21,950. R. P. 60.786.—Villaseca de Laceana. Ayuntamiento Villablino (León). Sección graduada.
D. Mario Ruiz Jaén.—Montesa (Valencia).—21,950. R. P. 65.086. Paiporta (Valencia). Colegio nacional «María de la O Martínez Bordiú».
D. José Fernández Brimezo.—Benijofar (Alicante).—21,942. Registro de Personal 75.767.—Salar (Murcia). Graduada. Agrupación.
D. Daniel Sánchez Sánchez.—San Bartolomé de Pinares (Avila).—21,942. R. P. 78.100.—Madrid.
D. Flaviano Jiménez Rodríguez.—Labajos (Segovia). — 21,942. R. P. 83.167.—Madrid.
D. Luis Castillo Almena. — Provisional de Madrid.—21,938.—Madrid.
D. Francisco Ponz García.—Begas (Barcelona).—21,936. R. P. 67.076.—Madrid.
D. Pedro Gómez Peralta.—El Toril (Almería).—21,936. R. P. 67.380.—Adra (Almería).
D. Onofre Tapia Miranda.—Atarfe (Granada). — Patronato.—21,936. R. P. 76.478.—Madrid. No consume plaza.
D. Domingo Corbalán Jara.—La Copa (Murcia).—21,932.—Lorqui (Murcia). Colegio nacional.
D. Oswaldo Morales Monsalve.—Tamaraceite (Las Palmas).—21,922.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Nicanor Borrego García.—Castroverde de Campos (Zamora). 21,848.—Miranda de Ebro (Burgos).
D. Rufino Barco Gil.—Tudelilla (Logroño).—21,007. R. P. 85.191.—Arnedo (Logroño). Colegio nacional.
D. Jacinto Sobrino Sánchez.—Piedralaves (Avila). Patronato.—21,007. R. P. 94.184.—Madrid. No consume plaza.
D. Federico Solano Arche.—Hazas de Cesto (Santander).—21,007. Registro de Personal 97.694.—Astillero (Santander). Graduada.
D. Manuel Rubio Sánchez.—Ecija (Sevilla).—20,952.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).
D. Blas Pariente Llamas.—Ciaño (Oviedo).—20.950. R. P. 59.770.—Gijón (Oviedo).
D. Manuel Moreno Navarro.—La Hoya (Murcia).—20,950. Registro de Personal 60.413.—Lorca (Murcia).
D. José Fernando González Padilla.—Medina de las Torres (Badajoz).—20,942. R. P. 76.609.—Zafra (Badajoz).
D. Bartolomé Segura Peñalver.—Mollina (Málaga).—20,942. Registro de Personal 84.378.—Estepona (Málaga).
D. Luis Flor Sánchez.—Villalba de Calatrava (Ciudad Real).—20,936. R. P. 78.799.—Alfafar (Valencia). Graduada mixta.
D. Juan Ramírez Perera.—Caserones (Las Palmas).—20,936. Registro de Personal 78.800.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Ildefonso Gómez Martín.—Quijorna (Madrid).—20,909.—Madrid.
D. Eugenio Carrascal Rodríguez.—Villacañas (Toledo).—20,891.—Madrid.
D. Victoriano Martínez Hernando.—La Rasa (Soria).—20,857.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. Francisco Ruiz Guillén.—Loja (Granada).—20,820. R. P. 95.701. Motril (Granada).
D. Esteban de la Cámara Arranz. — Anzuola (Guipúzcoa). — 20,820. R. P. 97.309.—Vitoria (Alava).
D. Esteban Núñez Sanz.—Alcaudete de la Jara (Toledo).—20,806. Madrid.
D. Valentín Galván García.—El Viso del Alcor (Sevilla).—20,799.—Porriño (Pontevedra). Colegio nacional.
D. Fabián Sánchez Jiménez.—Alcoba de los Montes (Ciudad Real).—20,792. R. P. 92.417.—Puertollano (Ciudad Real).
D. Pablo Utrera Cardeñao.—Linares (Jaén). Patronato.—20,792. R. P. 92.438.—Linares (Jaén). No consume plaza.
D. Esteban García Díaz.—Boadilla (Salamanca).—20,792. R. P. 92.608.—Madrid.
D. Juan Laguna Lausalesa.—Ventas del Carriza (Jaén).—20,792. R. P. 92.633.—Andújar (Jaén).
D. Antonio Marcos Carrillo.—Ulea (Murcia).—20,792. R. P. 92.657. Cieza (Murcia).
D. Carlos Jesús Rodríguez González.—Azcoitia (Guipúzcoa).—20,792. R. P. 92.711.—Barcelona.
D. Juan Sánchez Salas.—Gargantilla (Cáceres).—20,792. R. P. 92.911.—Elche (Alicante).
D. Miguel de Laca López.—Bornos (Cádiz).—20,792. R. P. 92.972. Adra (Almería).

D. Jesús Ormaza Uriarte.—Aizarnazábal (Guipúzcoa).—21,847.—Madrid.

D. Emilio Rey Fernández.—Madrid. — Patronato.—21,837.—Madrid. No consume plaza.

D. Tomás Mariscal Rico.—Gargantilla de la Jara (Toledo).—21,813.—Getafe (Madrid).

D. Pedro Atance Bueno.—Cañada (Alicante). — 21,792. R. P. 93.104.—Daroca (Zaragoza). Graduada mixta.

D. Antonio Yebes Rodrigo.—Torremanzanas (Alicante).—21,792. R. P. 93.866.—Muchamiel (Alicante). Colegio nacional «El Salvador».

D. Eusebio Rubio Salamanca.—Cardeña (Córdoba).—21,792. Registro de Personal 94.049.—Pozoblanco (Córdoba).

D. Enrique Cea Ferrer.—Neuss (Alemania).—Patronato.—21,784. La Línea de la Concepción (Cádiz). No consume plaza. Vacante de Patronato.

D. Alfredo Fernández Cid. — Winterthur (Suiza).—21,778.—Madrid. No consume plaza.

D. Antonio Julián Moreno Martín. — Valtiendas (Segovia).—21,771.—Alcobendas (Madrid).

D. Francisco Gallego Martínez. — Chilluévar (Jaén).—21,736.—Martos (Jaén).

D. Ulpiano Caldero Pintado.—Narros del Castillo (Avila).—21,592.—Madrid.

D. Faustino Rubio Navarro.—Herencia (Ciudad Real).—21,588.—Madrid.

D. Saturnino Vicente Camarillo.—Zalamea de la Serena (Badajoz).—21,584.—Monterrubio de la Serena (Badajoz). Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Consolación».

D. Fermín Rubio Asensio.—San Ramón (Lérida).—21,472.—Mollet del Vallés (Barcelona).

D. Alfredo Canillas Rodríguez.—La Alamedilla (Salamanca).—21,452.—Madrid.

D. Antonio Guadalupe Ferrer.—Tahiche (Las Palmas).—21,428. R. P. 55.272.—Arrecife (Las Palmas).

D. Alberto Serrano Navarro.—Jerica (Castellón).—21,428. R. P. 57.914.—Alfafar (Valencia).

D. Antonio Crispín González. — Pizarro (Cáceres).—21,424.—Madrid.

D. Dionisio Benavente Trigueros.—Granada.—Patronato.—21,385. Elda (Alicante). No consume plaza.

D. Antonio Martínez Carrillo.—Cartagena (Murcia).—Patronato. 21,357.—Cartagena (Murcia). No consume plaza.

D. Ricardo Bravo Elviro.—Colmenar de Oreja (Madrid).—21,271. Madrid.

D. Evaristo Torres Montes.—Provisional de Málaga.—21,154.—Málaga. Vacante de Patronato.

D. César Martínez Fagúndez.—Provisional de Pinto (Madrid).—21,070.—Irún (Guipúzcoa).

D. Julio Murillo Durán.—San Sebastián de los Reyes (Madrid). 21,047.—Madrid

D. Andrés Parrilla Abad.—Paterna de Rivera (Cádiz).—20,792. R. P. 93.069.—Valdepeñas (Ciudad Real).

D. José María Campo Díaz.—Alange (Badajoz).—20,792. R. P. 93.175.—Mérida (Badajoz). Vacante de Patronato.

D. Benito Moralejo Gandul.—San Martín de Musques (Vizcaya).—20,792. R. P. 93.304.—San Vicente de Baracaldo. Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).

D. Julián Oñate Fernández. — Martín de la Jara (Sevilla).—20,792. R. P. 93.309.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).

D. Marcial Rodríguez Melián. — Tijarafe (Tenerife). — 20,792. R. P. 93.315.—Tazacorte (Tenerife). Sección graduada.

D. Mariano Juan Crespo Moreno.—Belvís de la Jara (Toledo). Patronato.—20,792. R. P. 93.877.—Belvís de la Jara (Toledo). Agrupación escolar mixta.

D. Luis Barbero Fernández.—Tomelloso (Ciudad Real).—20,792. R. P. 94.119.—Madrid.

D. Gonzalo Jiménez Ventura.—Provisional de Las Palmas de Gran Canaria.—20,792. R. P. 94.182.—Las Palmas de Gran Canaria.

D. Pedro García Cruz.—Vecindario (Las Palmas).—20,792. R. P. 94.332.—Las Palmas de Gran Canaria.

D. Francisco Sotoca Sotoca.—Retamal de Llerena (Badajoz).—20,792. R. P. 94.372.—Madrid.

D. Jesús María Hernández González.—Barrio Costa (Las Palmas).—20,792. R. P. 94.482.—Madrid.

D. Francisco Unzueta Devesa.—Olaberría (Guipúzcoa).—20,792. R. P. 95.100.—Madrid.

D. José Fernández Valladares. — Igualejo (Málaga).—20,792. R. P. 95.495.—Málaga. Vacante de Patronato.

D. Gabriel Ortega Moreno. — Burunchel (Jaén).—20,792. R. P. 95.566.—Torres (Jaén). Colegio nacional.

D. Juan Ruiz Herrera.—La Viñuela (Ciudad Real).—20,792. R. P. 95.774.—Guadalmez (Ciudad Real). Graduada.

D. Juan Arellano Mur.—Candarnos (Huesca).—20,792. R. P. 95.963 Fraga (Huesca).

D. Juan Habas Parras.—La Morera (Badajoz).—20,792 R. P. 96.367 Guareña (Badajoz).

D. Cristóbal Gómez Vega.—San Bartolomé de la Torre (Huelva).—20,792. R. P. 96.393.—Huelva.

D. Agustín Arenas Escribano.—Provisional de Melgar de Fernamental (Burgos).—20,792. R. P. 97.596.—Melgar de Fernamental (Burgos). Graduada.

D. Juan de Dios Rubio de la Torre Hurtado.—Abiego (Huesca). 20,792. R. P. 98.187.—Barcelona.

D. José Luis Castán Izquierdo. — Argente (Teruel).—20,792. R. P. 98.487.—Torrente (Valencia).

D. Carlos A. Fernández Illera.—Pantano de Cijara (Cáceres).—20,792. R. P. 104.136.—Mérida (Badajoz). Vacante de Patronato.

D. Francisco J. Rodríguez Frías. — Aldea Blanca (Tenerife).—20,792. R. P. 104.204.—Granadilla (Tenerife). Graduada.

D. José Martínez Guijarro. — Hontecillas (Cuenca). — 20,792. R. P. 104.217.—Carlet (Valencia). Colegio nacional «Juan V. Mora».
D. Manuel Feliciano Nieto Romero.—Navarclés (Barcelona).—20,792. R. P. 104.294.—Gijón (Oviedo).
D. Juan Hornillos Alonso.—Alhambra (Ciudad Real).—20,792. R. P. 104.321.—Gálvez (Toledo). Agrupación escolar mixta «San Juan de la Cruz».
D. Antonio Moreno García. — Valdelaguna (Madrid). — 20,785. R. P. 92.587.—Madrid.
D. José Caballero Gómez.—La Barca de la Florida (Cádiz).—20,785. R. P. 92.673.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Francisco Fuentes Martín.—Cádiz. Patronato.—20,785. R. P. 92.839.—San Fernando (Cádiz). No consume plaza.
D. Antonio Rubio Tornero.—Estación Clinvechilla (Albacete).—20,785. R. P. 94.303.—Hellín (Albacete).
D. Santiago Jiménez Prieto.—Tremor de Arriba (León).—20,785. R. P. 94.368.—Barcelona.
D. Rafael Vera Martínez.—Exfiliana (Granada).—20,785. R. P. 95.162.—Guadix (Granada).
D. Alejandro Díaz Fernández. — Felechosa (Oviedo).—20,785. R. P. 95.463.—Gijón (Oviedo).
D. Rafael Contreras Gómez.—Suria (Barcelona).—20,785. R. P. 95.874.—Miranda de Ebro (Burgos).
D. Oscar Suárez Alonso.—Proaza (Oviedo).—20,785. R. P. 96.080. Gijón (Oviedo).
D. Braulio Martín Moreno.—Pinos-Puente (Granada). Patronato.—20,785. R. P. 96.933.—Pinos-Puente (Granada). Colegio nacional.
D. José García Téllez.—Colmenar (Málaga).—20,785. R. P. 97.041. Málaga. Vacante de Patronato.
D. Martín Seyago Lucena.—El Campillo (Huelva).—20,785. R. P. 97.619.—Huelva.
D. Miguel María Luque.—Mollina (Málaga).—20,785. R. P. 102.196 Estepona (Málaga).
D. Ernesto Aldea Martín.—San Fernando (Cádiz).—20,778.—Madrid.
D. Angel Fernández Fernández.—Calasparra (Murcia).—20,771. Elche de la Sierra (Albacete).
D. Rafael J. Pascual García. — Madrid. Patronato. — 20,764.—Madrid.
D. Fernando García Yubero.—Orellana la Vieja (Badajoz).—20,757.—Leganés (Madrid).
D. Julio García Conchell.—Provisional de Valencia.—20,744.—Alfafar (Valencia). Graduada.
D. José María Senovilla Muñoz.—Cardona (Barcelona).—20,743. Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. Julián Jiménez Hernández. — Cabezo - Hurdes (Cáceres). — 20,727.—Barcelona. No consume plaza.
D. José Luis Loranca del Olmo.—Arroyo de San Serván (Badajoz).—20,722.—San Fernando de Henares (Madrid). Colegio nacional mixto.
D. Emilio Fernández Hornero. — Moriles (Córdoba). — 20,588. R. P. 73.374.—Sabadell (Barcelona).
D. Emilio Ponce Latorre.—Casas de Eufemia (Valencia).—20,588. R. P. 73.923.—Requena (Valencia). Colegio nacional «Alfonso X el Sabio».
D. Salvador López Morales. — Consuegra (Toledo). — 20,577. — Mora (Toledo).
D. Alberto Serrano Blázquez.—El Robledo (Cáceres).—20,563.—Alcobendas (Madrid).
D. Francisco Zurita Rodríguez.—Villaviciosa (Córdoba).—20,549. Fernán Núñez (Córdoba). Graduada «Ramón y Cajal».
D. Francisco Lillo Alcaraz. — Anna (Valencia).—20,542.—Elche (Alicante).
D. Ramón Burgo López.—Ferreirós (Lugo).—20,533.—Redondela (Pontevedra).
D. Armando San Juan Mayo.—Alconchel de Ariza (Zaragoza). 20,521. R. P. 95.740.—La Orotava (Tenerife). Graduada.
D. Luis Sánchez-Arévalo Muñoz.—Orellana la Vieja (Badajoz). 20,521. R. P. 98.696.—Cabeza del Buey (Badajoz). Unidad escolar.
D. Andrés Morillo-Velarde Gallego.—La Coronada (Badajoz).—20,514.—Campanario (Badajoz). Colegio nacional «Nuestra Señora de Piedraescrita».
D. José Luis Vicario Pérez.—Quincoces de Yuso (Burgos).—20,507.—Elda (Alicante).
D. José Villar Villar.—Vedia (Vizcaya).—20,479.—Bilbao (Vizcaya).
D. Pedro Vila Puig.—Hostabrich (Gerona).—20,472. R. P. 95.722. Olot (Gerona).
D. Constantino Cenalmor Hernández.—Zalamea de la Serena (Badajoz).—20,472. R. P. 96.004.—Moraleja (Cáceres). Graduada.
D. José Angel Sanz Zazo. — Mondragón (Guipúzcoa).—20,472. R. P. 96.102.—Deva (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto comarcal.
D. Julio Berrocal Muñoz.—Los Palacios (Sevilla).—20,472. R. P. 97.142.—Alcuescar (Cáceres). Graduada.
D. Joaquín Rodríguez Pérez.—Miraflor (Las Palmas).—20,472. R. P. 98.687.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Angel Simón Muñoz.—Cazalla (Sevilla).—20,458. R. P. 95.725. Constantina (Sevilla).
D. José Antonio Martínez Torres. — Izbor (Granada).—20,458. R. P. 96.157.—Jumilla (Murcia).
D. Eugenio Rodríguez Pérez. — Tuineje (Las Palmas).—20,458. R. P. 98.076.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Melchor Lasanta Godoy.—Provisional de Málaga.—20,452.—Primero de la Vega. Ayuntamiento de Málaga (Málaga). Unitaria «Los Prados».
D. Juan José García Segura.—San Esteban de Ordal (Barcelona).—20,437.—Esplugas (Barcelona).
D. Ricardo Huete Alvarado.—Castuera (Badajoz).—20,430. R. P. 94.091.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Tomás Cabrera Falero.—Vecindario (Las Palmas).—20,715.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Basilio Aguelo Julián.—Godo (Zaragoza).—20,701.—Belchite (Zaragoza). Agrupación.
D. Leandro Delgado Betancor.—Cambalud (Las Palmas).—20,701. Las Palmas de Gran Canaria.
D. José Abello Cardona.—Provisional de Barcelona.—20,694. R. P. Curs. 1933. Barcelona.
D. José Luis Martín Martín.—Provisional de Salamanca.—20,694. R. P. 93.774.—Barcelona.
D. José García Seoane. — Excedente de Pontevedra.—20,676.—Redondela (Pontevedra). Colegio nacional.
D. Diego Porcuna Caldero. — Cabra (Córdoba).—20,673.—Baena (Córdoba).
D. Lucio Relaño Morencos. — Sotodosos (Guadalajara).—20,633. R. P. 96.651.—Arganda del Rey (Madrid).
D. Juan José Pérez Carretero.—Cortegana (Badajoz).—20,633. R. P. 98.102.—Montijo (Badajoz).
D. Antonio García Cruz.—Guillena (Sevilla).—20,633. R. P. 98.448.—Talavera la Real (Badajoz). Colegio nacional «San José».
D. José Miguel Ortiz de Lataburu.—Hernani (Guipúzcoa). Patronato.—20,612.—Hernani (Guipúzcoa). No consume plaza.
D. Angel París Sánchez.—Castro del Río (Córdoba).—20,605. R. P. 93.697.—Arganda del Rey (Madrid).
D. José Villaverde Fernández. — Vergara (Guipúzcoa).—20,605. R. P. 95.738.—Cornellá de Llobregat (Barcelona).
D. Jesús Manuel Lago García.—San Pedro de Trones (León). 20,598.—Cacabelos (León). Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de las Angustias».
D. Joaquín López González.—Castellar de Santisteban (Jaén). 20,594. R. P. 69.666.—Alacuás (Valencia). Colegio nacional «González Gallarza».
D. Juan Bautista Navarro Tarrazona.—Alcudia de Veo (Castellón).—20,594. R. P. 70.015.—Burriana (Castellón).
D. Rafael Lizcano Zarceño.—Jaén. Patronato.—20,594. R. P. 70.892.—Huelva. No consume plaza.
D. Pedro Castillo Toro. — Berchules (Granada).—20,594. R. P. 71.155.—Adra (Almería).
D. Angel Jesús Bueno Mazario.—Provisional de Alcolea del Pinar (Guadalajara).—20,594. R. P. 71.534.—Sabadell (Barcelona).
D. Juan Carnicer Moro.—Cegama (Guipúzcoa).—20,594. R. P. 72.893.—Andoain (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto.
D. Juan Manuel Sánchez Arencibia.—Las Palmas. Patronato.—20,592.—Las Palmas de Gran Canaria. No consume plaza.
D. Carmelo Guilarte Campillo.—Hernani (Guipúzcoa). Patronato.—20,591.—Hernani (Guipúzcoa). No consume plaza.
D. Juan Manuel Merino García.—Aragoncillo (Guadalajara).—20,588. R. P. 68.750.—Reus (Tarragona).
D. Luis García Pérez.—Villamor de los Escuderos (Zamora).—20,588. R. P. 69.499.—Puertollano (Ciudad Real).
D. Sergio Sánchez García. — Turteque (Toledo).—20,430. R. P. 94.568.—Fuenlabrada (Madrid). Graduada «General Varela».
D. Marino Marciano Cordero Redondo.—Fuenterrabía (Guipúzcoa).—20,430. R. P. 95.486.—Ciudad Rodrigo (Salamanca).
D. Joaquín Jiménez Cáceres.—Las Cabezas de San Juan (Sevilla).—20,430. R. P. 95.892.—Lebrija (Sevilla).
D. Julio Miguel Sánchez Marín.—El Saucejo (Sevilla).—20,430. R. P. 97.012.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).
D. Juan del Rey Peralvo.—Los Blázquez (Córdoba).—20,430. R. P. 97.787.—Andújar (Jaén).
D. Antonio García Ruiz.—Tamaraceite (Las Palmas).—20,428.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Isaías Pérez Muñoz. — Valdemeca (Cuenca).—20,376.—Elche (Alicante).
D. Segundo Ciller Conejero. — Cardona (Barcelona). — 20,348. R. P. 94.000.—Toreagüera. Ayuntamiento de Murcia (Murcia). Graduada mixta.
D. Claudio Giménez Sanz.—Lebrija (Sevilla).—20,348. R. P. 95.008. Alcobendas (Madrid).
D. Plácido Benet Muñoz.—Gátova (Castellón).—20,341.—Sagunto (Valencia).
D. José Luis Vicente Alonso.—Cordovilla (Salamanca).—20,327. Barcelona.
D. Emilio Cánovas Muñoz.—Santiago de la Espada (Jaén).—20,313.—Alhama (Murcia). Graduada «Francisco Franco».
D. Ricardo Escavy Zamora. — Vegallera (Albacete). — 20,299.—Calasparra (Murcia). Colegio nacional «A. Maya».
D. Francisco Sáez Hernández.—Redován (Alicante).—20,292.—Pilar de la Horadada. Ayuntamiento de Orihuela (Alicante). Graduada mixta.
D. Ricardo Domingo Marco.—Alcudia de Carlet (Valencia).—20,288.—Manises (Valencia).
D. Juan Molina Ríos.—Tazona (Albacete).—20,285.—Lorca (Murcia).
D. Angel Martín Pérez.—El Palmar (Cádiz).—20,278. R. P. 97.117. Ciudad Rodrigo (Salamanca).
D. Vicente Manuel Sancho Fariña. — Jedula (Cádiz). — 20,271. R. P. 97.579.—Leganés (Madrid).
D. José Madueño Medina.—Villahermosa (Ciudad Real).—20,271. R. P. 98.494.—El Viso (Córdoba). Colegio nacional «Inmaculada».
D. Pablo Val Solarano.—Zaguar (Burgos).—20,264. R. P. 94.703.—Vitoria (Alava).
D. Manuel Amador Vázquez Rodríguez.—Pelugano (Oviedo).—20,264. R. P. 98.914.—Noreña (Oviedo). Agrupación escolar.
D. Juan Francisco López Castro.—Valencia del Ventoso (Badajoz).—20,243.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).
D. Perfecto Blanco Domínguez.—Lentejuela (Sevilla).—20,219.—Fabero (León). Colegio nacional.
D. Antonio Rodríguez López.—Villafrades de Campos (Valladolid).—20,208.—Porriño (Pontevedra). Colegio nacional.

D. Valentín Guillén Belchi.—Sierra Elvira (Granada).—20,194.—Totana (Murcia).
D. Luis Vellver Montero.—Fábricar Riopar (Albacete).—20,062. Hellín (Albacete).
D. Elías González Rollán.—El Payo (Salamanca).—20,056.—Cádiz.
D. Bautista González Fernández.—San Nicolás del Puerto (Sevilla).—20,051.—Estepa (Sevilla). Colegio nacional comarcal «Nuestra Señora de los Remedios».
D. Julio Cerrillo Enríquez.—Puebla de Cazalla (Sevilla).—20,042. Agudo (Ciudad Real). Graduada mixta «Virgen de la Estrella».
D. Octavio Signes Pedro.—Suria (Barcelona).—20,021.—Barcelona.
D. Roberto Muñoz Sánchez-Migallón. — Los Cortijos (Ciudad Real).—20,014.—Membrilla (Ciudad Real).
D. Luis Estebán Ordás Aragües.—Fuentes Calientes (Teruel).—19,997.—Alginets (Valencia). Colegio nacional.
D. Tiburcio Ballesteros Rojos. — Albatera (Alicante). — 19,960. R. P. 62.440.—Cieza (Murcia).
D. Enrique Ramón Montiel Rica.—Albatera (Alicante).—19,960. R. P. 64.786.—Elche (Alicante).
D. Angel García Aguirre. — Somorrostro (Vizcaya). — 19,960. R. P. 66.456.—Bermeo (Vizcaya).
D. Nicolás Morales de la Santa.—Caserón (Las Palmas).—19,960. R. P. 66.973.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Santos Gimeno Garrido.—Muelas del Pan (Zamora).—19,956. Alcobendas (Madrid).
D. Miguel Salvador López.—Roquetas de Mar (Almería).—19,951. Roquetas (Almería). Colegio nacional «Virgen del Rosario».
D. Baltasar Rodríguez Reyes.—Icod de los Vinos (Tenerife).—19,950.—Tac. Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife). Graduada.
D. Antonio Pérez Regalado.—La Guancha (Tenerife).—19,942. R. P. 76.119.—Barriada de San Pío X. Ayuntamiento de Tenerife (Tenerife). Graduada.
D. Ramón Varela Sánchez.—Tineo (Oviedo).—19,942. R. P. 76.835. Leganés (Madrid).
D. Jesús María García Echeverría. — Lepe (Huelva). — 19,942. R. P. 78.101.—Mataró (Barcelona).
D. Ramón B. Colacios Martínez.—Lepe (Huelva).—19,942. R. P. 78.256.—Roquetas (Almería). Colegio «Las Lomas».
D. Domingo Sayago Serrano.—Candón (Huelva).—19,942. R. P. 79.559.—Beas (Huelva). Graduada.
D. Roque Trives Fernández.—Benejúzar (Alicante).—19,942. R. P. 79.757.—Rojales (Alicante). Graduada mixta.
D. Manuel Germade Domínguez. — Mollina (Málaga). — 19,942. R. P. 80.578.—Estepona (Málaga).
D. Mario Navarro Ojeda.—Sanlúcar de Guadiana (Huelva).—19,942. R. P. 81.986.—Dos Hermanas (Sevilla).
D. Francisco Villa López.—Pozohondo (Albacete).—19,942. R. P. 108.631.—Cieza (Murcia).
D. Carlos Juan San José Paláu.—Alcalá del Valle (Cádiz).—19,695.—Elche (Alicante).
D. José Antonio Rodríguez Quevedo.—Ojero (Las Palmas).—19,680. R. P. 100.376.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. José Francisco Viera Armas.—Tenteniguada (Las Palmas).—19,680. R. P. 101.537.—Agaete (Las Palmas).
D. Alberto Alvarez Alvarez.—Santa Olaja de la Varga (León).—19,640.—Bilbao (Vizcaya).
D. Valentín Guardiola Muñoz.—Aguilas (Murcia). Patronato 19,618.—Jumilla (Murcia).
D. José Mas Sirerol. — Tárbena (Alicante). — 19,594. — Gata de Gorgos (Alicante). Colegio nacional «Santísimo Cristo».
D. Guillermo Ruano Martín. — Socuéllamos (Ciudad Real). — 19,556.—Arganda del Rey (Madrid).
D. José María Eguiluz Ruiz de Olano.—Vitoria (Alava). Patronato.—19,542.—Vitoria (Alava). No consume plaza.
D. José Ramón Pérez de la Prida.—Provisional de Ventanielles (Oviedo). — 19,492. — Siero. Ayuntamiento de Pola de Siero (Oviedo). Colegio nacional.
D. José Ramiro Sacristán Galve.—Santa Amalia (Badajoz).—19,428.—Pinto (Madrid). Colegio nacional «Onésimo Redondo».
D. Emilio Poyard Alcalde.—Santo Domingo de la Calzada (Logroño).—19,422.—Vitoria (Alava).
D. Joaquín Domínguez Carrasco.—Alfabetización de Huelva.—19,334.—Castelldefels (Barcelona).
D. Pablo García González.—Segovia. Patronato.—19,282.—Estepona (Málaga). No consume plaza.
D. José Luis Lareo Benito.—Altogestoso (La Coruña).—19,233.—Bilbao (Vizcaya).
D. Alfonso Vila Moreno. — Rocafort (Valencia). Patronato.—19,200.—Moncada (Valencia). No consume plaza.
D. Francisco Alcaine Jerez.—Provisional de Barcelona.—19,091.—Barcelona.
D. Tomás Castañeda Núñez.—Excedente provincia de León.—19,028.—Bembibre (León). Colegio nacional.
D. Juan Manuel Cherta Puig.—Excedente de la provincia de Tarragona.—18,993.—Alcalá de Chivert (Castellón). Escuela graduada mixta.
D. Miguel Cremades Viñarta.—Grao de Gandía (Valencia).—18,952. — Bellreguart (Valencia). Sección graduada mixta «Francisco Franco».
D. Alfonso Martínez Gadea.—Puebla de Vallbona (Valencia).—18,948. R. P. 61.754.—Benaguacil (Valencia). Colegio nacional «Luis Vives».
D. Antonio Abad Guillén.—Agramón (Albacete).—18,948. R. P. 8.848.—Elche (Alicante).
D. Pascual Pérez Tamarit. — Fuente la Higuera (Valencia). — 18,942. R. P. 75.095.—Cuart de Poblet (Valencia). Colegio nacional «R. Laporta».
D. José Antonio Fernández Alberro.—Pozo de la Serna (Ciudad Real).—18,942. R. P. 76,252.—Valdepeñas (Ciudad Real).

D. Antonio Muñoz Perdomo.—Aaiún (Sahara).—19,936. R. P. 67.757.—Las Palmas de Gran Canaria. No consume plaza.

D. Balbino González Herraiz.—Santa María de los Llanos (Cuenca).—19,936. R. P. 77.155.—Alcázar de San Juan. (Ciudad Real).

D. Jesús Fajó Rivas.—Huerto (Huesca).—19,936. R. P. 77.900.—Monzón (Huesca).

D. Mariano Serrano Muñoz.—Alberche del Caudillo (Toledo).—19,936. R. P. 78.029.—Alcobendas (Madrid).

D. Mariano Pérez Pastor. — Buendía (Cuenca). — 19,936. R. P. 78.480.—Leganés (Madrid).

D. Alfredo Martínez Turégano. — Garaball (Cuenca). — 19,936. R. P. 80.408.—Requena (Valencia). Colegio nacional «Alfonso X el Sabio».

D. Juan Trenado Llera.—Torre de Miguel Lesmero (Badajoz).—19,936. R. P. 81.335.—Leganés (Madrid).

D. Alejandro Hernando Vegas. — Jimena Frontera (Cádiz). — 19,936. R. P. 82.172.—Alcobendas (Madrid).

D. Francisco Hernández Aguilera.—Salobreña (Granada). Patronato.—39,936. R. P. 82.593.—Solobreña (Granada).

D. Domingo Pardo Torrecillas.—Freila (Granada).—19,936. R. P. 84.444.—Roquetas (Almería). Las Lomas.

D. Juan Perales Torres.—El Palomar (Córdoba).—19,936. R. P. 84.535.—Puente Genil (Córdoba).

D. Antonio Soriano Capilla.—El Porvenir de la Industria (Córdoba).—19,936. R. P. 85.614.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Manuel del Río Román.—Ronda (Málaga). Patronato.—19,936. R. P. 85.625.—Ronda (Málaga).

D. D. Manuel Jambrina Casaseca.—Abechuco (Alava).—19,928. Vitoria (Alava).

D. Manuel García Cruz.—San Vicente dels Horts (Barcelona).—19,876.—Barcelona.

D. Ramón Blanco Renedo.—Villalba de Guardo (Palencia).—19,853.—Hernani (Guipúzcoa). Colegio nacional «Viteri».

D. Antonio Carlos Soriano Fabregat.—Mataró (Barcelona).—19,848.—Barcelona. No consume plaza.

D. José María Tomás Mellado.—Casa Don Carlos (Alicante). Patronato.—19,841.—Elda (Alicante).—No consume plaza.

D. Luis Rodríguez Rodríguez.—Telde (Las Palmas). Patronato.—19,799. R. P. 96.618.—Telde (Las Palmas).

D. José Luis Durán Alvarez. — Elda (Alicante). Patronato. — 19,799. R. P. 98.340.—Elda (Alicante). No consume plaza.

D. José Luis de la Rocha Campillos.—Rociana (Huelva).—19,736. R. P. 97.637.—Huelva.

D. Jesús Vicente Martín.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—19,736. R. P. 104.319.—Arganda del Rey (Madrid).

D. Juan Mundo Arago.—Provisional de Madrid.—19,722.—Peñíscola (Castellón). Escuela graduada mixta.

D. Francisco Gómez Peralta.—Barcelona. Patronato.—19,713.—Barcelona. No consume plaza.

D. Carlos Díaz Ventas.—Almargen (Málaga).—19,708.—Reus (Tarragona).

D. Manuel Bueno Carpio. — Olivares (Sevilla). — 18,942. R. P. 76.991.—Porcuna (Jaén). Colegio nacional «Francisco Franco».

D. Francisco Moreno Pérez.—El Viso del Alcor (Sevilla).—18,942. R. P. 77.649.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).

D. Francisco Murillo Villar.—Castañares de Rioja (Logroño).—18,942. R. P. 80.791.—Santo Domingo de la Calzada (Logroño). Sección graduada.

D. Eloy Vargas Martín.—Los Abrigosos (Sevilla).—18,942. R. P. 82.535.—Marchena (Sevilla).

D. Manuel Dávila Sevillano.—Campillo de Llerena (Badajoz).—18,936. R. P. 76.177.—Azuaga (Badajoz).

D. Emilio Duez Ramírez.—Tablero (Las Palmas).—18,936. R. P. 76.995.—Las Palmas de Gran Canaria.

D. Juan Alvarez Tena.—Canencia (Madrid).—18,936. R. P. 77.321. Ciempozuelos (Madrid). Grupo escolar mixto.

D. Martín Ejarque Ejarque.—Valencia. Patronato.—18,928.—Moncada (Valencia). No consume plaza.

D. Damián Piqueras Fernández.—Arguelliste (Albacete).—18,845. Almansa (Albacete).

D. Vicente Maeso Carbonell.—Conil de la Frontera (Cádiz).—18,796.—Yecla (Murcia).

D. Fructuoso Díaz Carrillo.—Tobarra (Albacete).—18,792.—Hellín (Albacete).

D. Basilio Guardia Martínez.—Jamillena (Jaén).—18,757.—Torredonjimeno (Jaén).

D. José Miguel Orts y Timoner.—Laspuña (Huesca).—18,750.—Cuart de Poblet (Valencia). Colegio nacional «R. Laporta».

D. Gonzalo Sarabia Almaida.—Caudete (Albacete).—18,694.—Torres de Cotillas (Murcia). Colegio nacional «Cervantes».

D. Celso Garabantes Salas.—Provincial de Robledo de Corpes (Guadalajara).—18,665.—Barcelona.

D. José Cosín Belenguer.—Olot (Gerona).—18,626.—Manises (Valencia).

D. Angel Ferrero Rodríguez.—El Bosque (Cádiz).—18,598.—Colmenar Viejo (Madrid).

D. Félix Ramón Martínez Rivera.—Pozo Alcón (Jaén).—18,594. R. P. 71,009.—Alhama (Murcia). Colegio nacional comarcal.

D. Antonio Aranda Melero. — Higuera de Calatrava. — 18,594. R. P. 72.385.—Martos (Jaén).

D. Miguel María González Navarro.—La Solana (Albacete).—18,590.—Jumilla (Murcia).

D. Angel Miguélez Guerra. — Valdesandinas (Jaén). — 18,588. R. P. 72.208.—Vitoria (Alava).

D. Rafael Zamora García.—Alcudia de Crespins (Valencia).—18,588. R. P. 96.643.—Moncada (Valencia). Colegio nacional.

D. Alejandro López-Roso Fuentes. — Villar del Pozo (Ciudad Real).—18,547.—Carrión de Calatrava (Ciudad Real). Graduada mixta «Generalísimo».

D. Rafael Guirado Ariza —Almuñécar (Granada).—18,452.—Roquetas (Almería). «Las Lomas».

D. Francisco Caravaca Medina.—Barbate de Franco (Cádiz).—18,437.—Estepona (Málaga).

D. Agustín Guijarro Bravo.—Palma de Mallorca. Patronato.—18,424.—Palma de Mallorca (Baleares). Sin consumir plaza.
D. José María Lucas Vicente.—Seriñá (Gerona).—18,376.—Blanes (Gerona).
D. José Henales Ramis.—Santa María del Cami (Baleares). Patronato.—18,367.—Palma de Mallorca (Baleares). Sin consumir plaza.
D. Aurelio Cámara Martínez.—Valladolid. Patronato.—18,348.—Barcelona. Sin consumir plaza.
D. Arturo Hernández Corredor.—Villarrodrigo (Jaén).—18,327.—Linares (Jaén).
D. José Antonio Luna Riel.—Cádiz. Patronato.—18,285.—Fuengirola (Málaga). No consume plaza.
D. José Moya Cortés.—Almería. Patronato.—18,282.—Roquetas (Almería). No consume plaza.
D. Rodrigo Pérez Quesada.—Llanos de la Cañada (Almería).—18,129.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.
D. José Luis Martín.—Provisional de Carmona (Sevilla).—18,097. Carmona (Sevilla).
D. Francisco José González Alvarez. — Villamartín (Cádiz). — 18,056.—San Fernando (Cádiz).
D. Arsenio Cantalejo Pascual.—Procede de la provincia de Segovia.—18,007.—Barcelona. Forzoso, no solicitó.
D. José Antonio Navarro Sánchez.—Vecindario (Las Palmas).—17,960. R. P. 62.614.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Pedro Montiel Rica.—Daimés (Alicante).—17,960. R. P. 63,675. Elche (Alicante).
D. Antonio Forteza Ballester.—Palma de Mallorca (Baleares). Patronato.—17,960. R. P. 68.159.—Palma de Mallorca (Baleares). No consume plaza.
D. Juan Manuel Gallardo Gallardo.—Alhama de Almería (Almería). Provisional.—17,944.—Alhama (Almería). Colegio nacional.
D. Juan Antonio García Marín.—Redován (Alicante).—17,942. R. P. 75.834.—Callosa de Segura (Alicante).
D. Vicente Escrivá Peiró.—Ayelo de Malferit (Valencia).—17,942. R. P. 76.551.—Moncada (Valencia). Colegio nacional.
D. Francisco Gabriel Hornillos Alonso.—Casasbuenas (Toledo). 17,942. R. P. 76.727.—Gálvez (Toledo). Agrupación escolar mixta «San Juan de la Cruz».
D. Francisco Vasco Sutil. — Fonfría (Zamora). — 17,942. R. P. 77.036.—San Lorenzo de El Escorial (Madrid). Colegio nacional mixto «Carmen Cabezuelo».
D. Ricardo García Luis. — La Zarza (Tenerife). — 17,942. R. P. 77.724.—Barriada San Pío X, Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). Sección graduada.
D. Rafael García Pereda. — Montealegre (Albacete). — 17,942. R. P. 77.951.—Elche (Alicante).
D. Arturo Pardos Torrubiano. — Milmarcos (Guadalajara). — 17,942. R. P. 78.170.—Vall de Uxó (Castellón).
D. Blas García Tárraga.—Fábricas de Riopar (Albacete).—17,942. R. P. 79.800. — Ciempozuelos (Madrid). Graduada escolar Entrego. Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo). Agrupación escolar «Marcos Peña Royo».
D. Alejandro Santamaría Gómez.—Burgos. Patronato.—17,857.—Vitoria (Alava). No consume plaza.
D. Eladio Payo Arroyo.—Hinojosas de Calatrava (Ciudad Real). 17,849.—Elche (Alicante).
D. Juan Antonio Gómez Martín.—Crespiá (Gerona).—17,848.—Lloret de Mar (Gerona). Colegio nacional mixto.
D. Fernando Vizcaíno Medina.—Villamanrique (Sevilla).—17,822. Vinaroz (Castellón).
D. Salvador González Belver.—La Algaba (Sevilla).—17,806.—Melilla.
D. Jesús Cecilia Prada.—Provisional de Madrid.—17,799.—Pinto (Madrid). Colegio nacional «Onésimo Redondo». Forzoso.
D. Jesús Cañas Cortázar.—Provisional de la provincia de Logroño.—17,785. R. P. 93.894.—Vitoria (Alava).
D. Melchor Francisco Perelló Vallés.—Buñol (Valencia). Patronato.—17,785. R. P. 100.969.—Buñol (Valencia). Grupo mixto.
D. Juan Fernández Ortega.—Conil de la Frontera (Cádiz).—17,771. R. P. 102.220.—Ubeda (Jaén).
D. Antonio Miguel Delgado y Delgado.—Alojera (Tenerife).—17,771. R. P. 108.884.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Manuel Sánchez Allueva. — Camarillas (Teruel). — 17,757. R. P. 103.517.—Cella (Teruel). Grupo escolar.
D. Pablo Marcos Linares.—Chilluévar (Jaén).—17,757. R.P. 103.659 Vilches (Jaén). Colegio nacional.
D. Dámaso Leonardo Pena Novoa.—Ondárroa (Vizcaya).—17,757. R. P. 108.834.—Barco-Barrio Villoria (Orense). Sección graduada.
D. Arsenio Puga Conde.—Valdebárcena (Oviedo).—17,757. R. P. 108.895.—Túy (Pontevedra). Colegio nacional.
D. Carlos Antonio Adran Goas. — Yermes - Tameza (Oviedo).—17,757. R. P. 108.901. — Villalegre. Ayuntamiento de Avilés (Oviedo). Agrupación escolar.
D. José María Valle Vázquez.—El Arahal (Sevilla).—17,757. R. P. 108.905.—Villanueva de San Juan (Sevilla). Sección graduada.
D. José Manuel Sobrino Pérez.—Ecija (Sevilla).—17,757. R. P. 110.801.—Porriño (Pontevedra). Colegio nacional.
D. Luis Maqueda Vidal.—La Garriga (Barcelona).—17,722. R. P. 100.294.—Elche (Alicante).
D. José Roy Canals.—Isona (Lérida).—17,722. R. P. 101.449.—Tremp (Lérida). Sección graduada.
D. Nicolás Gutiérrez Gorlat. — Granada. Patronato. — 17,722. R. P. 102.669.—Loja (Granada). No consume plaza.
D. Gonzalo Espinosa Galiano.—De la provincia de Jaén.—17,701. Daimiel (Ciudad Real).
D. Francisco de la Rosa y de la Llana.—Gallarta (Vizcaya).—17,694.—Vitoria (Alava). Vacante de Patronato.
D. Juan María Vernet Borrás.—Selva del Campo (Tarragona). 17,691.—Selva del Campo (Tarragona). Sección graduada.

mixta.

D. Esteban Gallego Martín.—Zaldíbar (Vizcaya).—17,942. R. P. 80.156.—Durango (Vizcaya).

D. Ignacio R. Artime Morán. — Ambiedes (Oviedo). — 17,942. R. P. 81.486. — Luanco, Ayuntamiento de Gozón (Oviedo). Graduada.

D. Ismael Vallés Jordá.—Ibi (Alicante).—17,942. R. P. 83.241.—Alcoy (Alicante).

D. Jesús Navarro Selva. — Lezuza (Albacete). — 17,942. R. P. 83.593.—Elche (Alicante).

D. Arsenio Lafuente Verde.—Conil de la Frontera (Cádiz).—17,942. R. P. 83.972.—Premiá de Mar (Barcelona).

D. Rafael Alonso Ramírez.—Provincial de Las Palmas de Gran Canarias.—17,940. R. P. 66.227.—Telde (Las Palmas).

D. Manuel M. de Pedro Ramos.—Tamames de Sayago (Zamora).—17,940. R. P. 78.146.—San Sebastián (Guipúzcoa).

D. Abelardo Juan Lázaro Gismera Angona.—Hiendelaencina (Guadalajara).—17,936. R. P. 77.133.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Pedro Abelardo García Corral.—Gorafe (Granada).—17,936. R. P. 78.069.—Tarrasa (Barcelona).

D. Higinio Hortal Muñoz. — Caniles (Granada).—17,936. R. P. 78.389.—Baza (Granada).

D. Higinio Horno Erena.—Lopera (Jaén).—17,936. R. P. 81.013.—Torredonjimeno (Jaén).

D. José Antonio Infante Julián.—Villarreal de Huerva (Zaragoza).—17,936. R. P. 81.459.—Daroca (Zaragoza). Sección graduada mixta «A. C. Morcillo».

D. Sebastián Zapata Almagro.—Guadalcacín del Caudillo (Cádiz).—17,936. R. P. 81.847.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Francisco Gómez Sánchez.—Cazorla (Jaén). Patronato.—17,936. R. P. 82.304.—Linares (Jaén). No consume plaza.

D. Luis de Torres Gómez.—Higuera de Aroja (Jaén).—17,936. R. P. 82.364.—Andújar (Jaén).

D. Joaquín Palma Rodríguez.—San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).—17,936. R. P. 83.843.—La Rambla (Córdoba). Sección graduada «José Antonio».

D. Antonio Cuerva Gómez.—Cogollos de Guadix (Granada).—17,936. R. P. 83.893.—Hueneja (Granada). Sección graduada.

D. Eugenio Tamayo de Tena. — Castuera (Badajoz). — 17,936. R. P. 84.408.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Aurelio Núñez Vázquez.—El Raposo (Badajoz).—17,936. R. P. 84.560.—Bienvenida (Badajoz). Agrupación «Virgen de los Milagros».

D. Manuel Román Ruiz.—Cuevas del Campo (Granada).—17,936. R. P. 85.672.—Baza (Granada).

D. Guillermo Guido de la Hoz Muñiz.—Mansilla del Páramo (León).—17,934.—Bilbao (Vizcaya).

D. Angel Martín Junco.—San Esteban del Valle (Avila).—17,904. Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Félix Ferreiro Currás.—San Vicente (Oviedo).—17,891.—El

D. Antonio Cachero Conejera.—El Garbanzal (Murcia).—17,680. R. P. 100.166.—Elche (Alicante).

D. Antonio Ruiz Gutiérrez.—Marinaleda (Sevilla).—17,680. R. P. 102.099.—Bollullos de la Mitación (Sevilla). Sección graduada «Pío XII».

D. José Miguel Foulquié Castro.—Torres de Cotillas (Murcia). 17,673. R. P. 100.556.—Torres de Cotillas (Murcia). Colegio nacional «Cervantes».

D. José Antonio Penalva Níguez.—Vilches (Jaén).—17,673. R. P. 101.145.—Elche (Alicante).

D. Joaquín Rodríguez Beltrán.—Torre Pacheco (Murcia).—17,669.—Torres de Cotillas (Murcia). Colegio nacional «Cervantes».

D. José Molinero Ruiz.—Alhambra (Ciudad Real).—17,626. R. P. 100.041.—Illescas (Toledo). Agrupación escolar mixta «Martín Chico».

D. Eladio Seco Moreno.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).—17,626. R. P. 100.743.—Cabeza del Buey (Badajoz). Agrupación escolar «Generalísimo Franco».

D. Jesús Serrano Pérez.—El Margen (Granada).—17,626. R. P. 100.902.—Baza (Granada).

D. Feliciano Rodríguez Pérez. — Castillo de Locubín (Jaén).—17,626. R. P. 101.188.—Valenzuela (Córdoba). Sección graduada «Nuestro Padre Jesús y Virgen de la Cabeza».

D. Antonio del Peral Peinado.—La Rábita-Albuñol (Granada). 17,619.—San Adrián de Besós (Barcelona).

D. Angel Jiménez Serrano. — Ubrique (Cádiz). — 17,612. R. P. 101.789.—Palma de Mallorca (Baleares).

D. Antonio Mollinedo Galera.—Mecina Bombarón (Granada).—17,612. R. P. 102.222.—Illora (Granada). Colegio nacional.

D. Rafael López Oller.—Lorcha (Alicante).—17,598.—San Vicente del Raspeig (Alicante). Colegio nacional «Onésimo Redondo».

D. Remigio Tolmo Miñano.—Añover de Tajo (Toledo).—17,594.—Elche (Alicante).

D. Miguel Carmona Haro. — Castellgalí (Barcelona). — 17,577. R. P. 78.293.—Lorca (Murcia).

D. José Serradilla Pérez.—Lora del Río (Sevilla).—17,577. R. P. 100.117.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).

D. Antonio León García Barrón.—El Fargue (Granada).—17,563. Chauchina (Granada). Sección graduada.

D. Gabriel García de la Navarra Ramos.—Provisional de Madrid.—17,549.—Ciempozuelos (Madrid). Grupo escolar mixto.

D. Pedro Juan Huerta Ribes.—Ollería (Valencia).—17,528. R. P. 102.865.—Carcagente (Valencia).

D. Alfonso Rojas Company.—Algemesí (Valencia). Patronato.—17,528. R. P. 103.670.—Algemesí (Valencia). No consume plaza.

D. José Bueno Ortuño.—Provisional de la provincia de Valencia. 17,521. R. P. Primer plan profesional.—Foyos (Valencia). Sección graduada.

D. Miguel Neto González. — Alosno (Huelva). — 17,521. R. P. 100.221. Villalba del Alcor (Huelva). Sección graduada.

D. Cristóbal Domínguez García.—Escacena del Campo (Huelva). 17,521. R. P. 101.552.—Paterna del Campo (Huelva). Sección graduada.
D. Miguel Barroso Navarro. — Puerto Moral (Huelva).—17,514. R. P. 101.670.—Coria del Río (Sevilla).
D. Alfonso Caballero Gallardo. — Chucena (Huelva).—17,514. R. P. 102.048.—Dos Hermanas (Sevilla).
D. José Luis Martín Herrera.—Fuentes de Andalucía (Sevilla). 17,514. R. P. 102.651.—Carmona (Sevilla).
D. Juan Planells Marí.—San Hilario Sacalm (Gerona).—17,513. Santa Eulalia del Río (Baleares). Sección graduada.
D. Francisco Ramón Ramón.—León. Patronato.—17,505.—Vitoria (Alava). No consume plaza.
D. José Manuel Pertusa Molina.—Torremendo (Alicante).—17,493.—Callosa de Segura (Alicante).
D. Emilio Antonio Fernández Muñiz.—León. Patronato.—17,489. Palma de Mallorca (Baleares). No consume plaza.
D. Tomás Rodríguez Sánchez.—Trabanca (Salamanca).—17,486. Durango (Vizcaya).
D. Bartolomé Albuixech Sarrión.—Ayelo de Malferit (Valencia). 17,465. R. P. 101.254.—Chella (Valencia). Grupo mixto.
D. Serafín Iglesias Benítez. — Ribera del Fresno (Badajoz).—17,465. R. P. 102.586.—Villafranca de los Barros (Badajoz).
D. Luis Barrio Valcarce.—Provisional de la provincia de León. 17,458.—Huelva.
D. José Luis García López.—Ubeda (Jaén). Patronato.—17,451.—Ubeda (Jaén). No consume plaza.
D. Eduardo Rodrigo Porras.—La Pita-Jerez de la Frontera (Cádiz).—17,444. R. P. 101.446.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. José María Vázquez Martín.—El Puerto de Santa María (Cádiz).—17,444. R. P. 103.410.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Ceferino Medina Ojeda.—Pino Santo Alto (Las Palmas).—17,437. — Tamaraceite. Ayuntamiento de Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria). Colegio nacional «Adán del Castillo».
D. Rafael Moraño Sánchez.—Castro del Río (Córdoba).—17,383. Palma del Río (Córdoba).
D. José Angel Galán Valero.—Massanas (Gerona).—17,376.—Blanes (Gerona).
D. Antonio Sánchez Mas.—Procede de la provincia de Alicante. 17,355.—Elche (Alicante).
D. Manuel Santos Ferrero.—Sahara.—17,348.—Portugalete (Vizcaya). No consume plaza.
D. Luis Martínez Gil.—Morroco (Santa Cruz de Tenerife).—17,327. R. P. 102.704.—Cartagena (Murcia).
D. José Luis Alvarez Alvarez.—Provisional de Níjar (Almería). 17,327. R. P. 102.742. — Níjar (Almería). Colegio nacional «Francisco Franco».
D. Avelino Alonso Fernández. — El Cuervo (Sevilla). — 17,320. R. P. 101.762.—Dos Hermanas (Sevilla).
D. Marcial Rueda Herreros. — León. Patronato. — 17,320. R. P. 101.958.—Barcelona. No consume plaza.
dajoz).—16,936.—Fuente de Cantos (Badajoz). Colegio nacional «Francisco de Zurbarán».
D. Marcelino Herrera Díaz.—Buenavista (Santa Cruz de Tenerife).—16,934.—Barriada San Pío-San José. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). Sección graduada.
D. José Luis Manzanera Rocamora.—Dolores (Alicante).—16,855. Dolores (Alicante). Sección graduada mixta.
D. Teótimo Cecilia Pascual.—Valdelubiel (Soria).—16,841.—Valdemoro (Madrid). Forzoso.
D. Manuel Puerto Nieto.—Puebla de la Calzada (Badajoz).—16,829.—Tomares (Sevilla). Colegio nacional «Tomás Ibarra».
D. Miguel Carrasco Sánchez.—Provisional de Albacete.—16,785. Villarrobledo (Albacete). Forzoso.
D. Ramón Vinagre Romero.—Burguillos (Sevilla).—16,771.—Barcelona.
D. Pedro Román Orozco.—Socuéllamos (Ciudad Real).—16,677.—La Solana (Ciudad Real).
D. Francisco Javiero Navarro Velasco.—Navares de Enmedio (Segovia).—16,651.—Carcagente (Valencia).
D. Antonio Giménez Hernández.—Purchena (Almería).—16,633. Purchena (Almería). Colegio nacional «San Ginés».
D. Pedro Rubio Marco. — El Jardín (Albacete). — 16,598. R. P. 102.552.—Yecla (Murcia).
D. Manuel Vázquez Araujo. — Biar (Alicante). — 16,598. R. P. 103.143.—Redondela (Pontevedra). Colegio nacional.
D. Jesús Martín Jiménez.—Alcaudique (Almería).—16,598. R. P. 108.417.—Berja (Almería). Colegio nacional «Andrés Manjón».
D. José Luis Alonso Izquierdo.—Cabia (Burgos).—16,596.—Barcelona.
D. Octavio Vicent Verdú. — San Fulgencio (Alicante). 16,594. R. P. 68.693.—Campello (Alicante). Colegio nacional «Rafael Altamira».
D. Heradio Tejedor Benito.—Montornés del Vallés (Barcelona). 16,594. R. P. 71.528.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. Lucio Martínez de Antoñana Beltrán de Otalora.—Alegría (Alava).—16,594. R. P. 72.339.—Vitoria (Alava). Vacante de Patronato.
D. Francisco Javier Avila Vegazo.—El Viso del Alcor (Sevilla). 16,594. R. P. 74.040.—Barcelona.
D. Gregorio Solano Rosa.—Avilés (Murcia).—16,594. R. P. 74.435. Totana (Murcia).
D. José García Aguilar.—Fuente de Piedra (Málaga).—16,594. R. P. 74.700.—Archidona (Málaga). Sección graduada «Llano de San Sebastián».
D. Anastasio Moreno Martos.—Baños de la Encina (Jaén).—16,592.—Ubeda (Jaén).
D. Carlos Otero Fernández.—Mirandilla (Badajoz).—16,588. R. P. 72.636.—Montijo (Badajoz).
D. Ramón Somoza Martínez. — Vincios (Pontevedra). — 16,588. R. P. 72.780.—Redondela (Pontevedra). Colegio nacional.
D. Juan Martín Triana.—Rociana (Huelva).—16,588 R. P. 72.890. Huelva.

D. Honorato García García.—Corro de Vall (Barcelona).—17,320. R. P. 102.587.—Barcelona.
D. Fidel Fernández Muñoz.—San José Malcocinado (Cádiz).—17,310.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Francisco Palencia Rey.—Rubí (Barcelona).—17,306. R. P. 102.635.—Cañaveral (Cáceres). Sección graduada.
D. Alfio Seco Mozo.—Cantarranas (Cádiz).—17,306. R. P. 102.740. Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Manuel López Conde.—Provisional de Irún (Guipúzcoa).—17,278.—Irún (Guipúzcoa).
D. Pedro Regalado Blanco Fernández.—Portalrubio de Guadamajud (Cuenca).—17,271. R. P. 101.257.—Corral de Almaguer (Toledo). Sección graduada mixta «Nuestra Señora de la Muela».
D. Carlos César Barbolla Martín. — Berga (Barcelona).—17,271. R. P. 101.921.—Barcelona.
D. Pedro Rivas Heras.—Aldeanueva de Barbarroya (Toledo).—17,257.—San Sebastián (Guipúzcoa).
D. José Jesús Aliaga Martínez.—Enguera (Valencia).—17,243.—Puzol (Valencia). Colegio nacional «Obispo Hervás».
D. José Miguel García Martín.—Procede de la provincia de Segovia.—17,225.—Barcelona. Forzoso, no solicitó.
D. José Manuel de la Vega Rollán.—Procede de la provincia de Gerona.—17,218.—Vendrell (Tarragona). Colegio nacional.
D. Silvio H. Rojo Solana.—Prado del Rey (Cádiz).—17,194.—Barcelona.
D. Santos Freile Gallego.—Provisional de Villarejo de Salvanés (Madrid).—17,192.—Barcelona.
D. Ascensio Chazarra García.—Rojales (Alicante).—17,140.—Torrevieja (Alicante).
D. Rafael D. García Oliver.—Godella (Valencia). Patronato.—17,126.—Villar del Arzobispo (Valencia). No consume plaza.
D. Bernardo Estepa Llauréns.—Llanos del Sotillo (Jaén).—17,007. R. P. 87.793.—Andújar (Jaén).
D. Luis Pascasio Caballero.—Grazalema (Cádiz).—17,007. R. P. 101.431.—Montijo (Badajoz).
D. Francisco Bernácer Valor.—Berga (Barcelona).—17,000.—Alcoy (Alicante).
D. Enrique Vélez Esteban.—Tórtoles de Esgueva (Burgos).—16,960. R. P. 67.624.—Barcelona.
D. José Martínez Moreno.—Cortes de Baza (Granada).—16,960. R. P. 96.552.—Baza (Granada).
D. José Ibáñez Ibáñez.—San Miguel de Salinas (Alicante).—16,951.—Elche (Alicante).
D. Juan de la Cruz Martínez.—Cardedeu (Barcelona).—16,944.—Pliego (Murcia). Sección graduada «Ibáñez Martín».
D. Gabriel Segura Galera. — Los Gallardos (Almería).—16,942 R. P. 77.574.—Roquetas (Almería). Unidad «Las Lomas».
D. Manuel Pascual López.—Beires (Almería).—16,942. R. P. 81.605.—Roquetas (Almería). Unidad «Las Lomas».
D. Julio Antonio Panca Flores.—Calzadilla de los Barros (Ba-
D. Corviliano González Marrero.—La Escalona (Santa Cruz de Tenerife).—16,588. R. P. 73.144.—Barriada San Pío-San José. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). Sección graduada.
D. Elías García Villares. — Segura (Guipúzcoa).—16,588. R. P. 73.304.—Rentería (Guipúzcoa).
D. Antonio Cortés Vicente.—Navás (Barcelona).—16,588. R. P. 74.084.—Mula (Murcia).
D. Gervasio H. Rodríguez Hernández.—Pesquera de Duero (Valladolid).—16,588. R. P. 74.418.—Estepona (Málaga).
D. Pedro Benito Martínez de Diego.—Montellano (Sevilla).—16,588. R. P. 74.709.—Ceuta.
D. Francisco Torralvo Serrano.—Fuentes de Andalucía (Sevilla). 16,577.—Carmona (Sevilla).
D. Leandro Sánchez Moreno.—Provisional de la provincia de Barcelona.—16,556. R. P. 83.686.—Barcelona.
D. Ricardo del Castillo Escribano.—Prat de Compte (Tarragona).—16,556. R. P. 108.048.—Viladecáns (Barcelona).
D. Jesús Araiz Garcés.—Añón de Moncayo (Zaragoza).—16,549. R. P. 102.356.—Fuentes de Ebro (Zaragoza). Agrupación.
D. Juan García Barroso.—Los Molares (Sevilla).—16,549. R. P. 107.279.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Jesús María Lazcano León.—Pontos (Gerona).—16,486.—Sabadell (Barcelona).
D. José Luis Medina Díaz.—La Barca de la Florida (Cádiz).—16,479.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Francisco Navarro Tapia.—San Isidro-Pipaces (Almería).—16,466.—Esplugas (Barcelona).
D. Joaquín Pereiro Calvo.—San Esteban de Gormaz (Soria).—16,452. R. P. 61.244.—La Guardia (Pontevedra). Sección graduada.
D. José María Arroyo Machuca.—Cocentaina (Alicante).—16,452. R. P. 61.891.—Cocentaina (Alicante). Agrupación escolar mixta «San José Artesano».
D. Juan Urbano Ríos Castillo.—Granada.—Patronato.—16,276.—Barcelona. No consume plaza.
D. Lorenzo Gómez Navarro.—Provisional de Lobosillo (Murcia). 16,175.—Torres de Cotillas (Murcia). Colegio nacional «Cervantes».
D. Antonio Ibarlucea Gutiérrez.—Herrera de Pisuerga (Palencia).—16,051.—Elche (Alicante).
D. Sebastián Pérez Navarro.—Aguilón (Zaragoza). — 16,049.—Barcelona.
D. Julio Antonio Jiménez Peris.—Aranjuez (Madrid).—Patronato.—16,007.—Andújar (Jaén). No consume plaza.
D. Antonio Castillo Ayala. — Alcaudete (Jaén).—15,960. R. P. 65.175.—los Noguerones, Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén). Agrupación escolar mixta.
D. Anselmo García Muñoz.—Torralba de Calatrava (Ciudad Real).—15,960. R. P. 67.413.—Carrión de Calatrava (Ciudad Real). Graduada mixta «Generalísimo».

D. Juan Antonio Fernández Pérez.—Níjar (Almería).—15,942. R. P. 75.999.—Roquetas (Almería). Unidad «Las Lomas».
D. Juan Gutiérrez Acien.—Cabo de Gata (Almería).—15,942. R. P. 77.797. Gádor (Almería). Escuela graduada «Soledad Drysdale».
D. Manuel Carrillo Pulido.—La Alquería (Huelva).—15,942. Registro de Personal 81.627.—Huelva.
D. Roque Santos Mateo.—Amorebieta (Vizcaya).—15,942. R. P. 83.229.—Bilbao (Vizcaya).
D. Vicente Zurriaga Rodilla.—Alcublas (Valencia).—15,942. Registro de Personal 83.543.—Benaguacil (Valencia). Colegio nacional «Luis Vives».
D. Joaquín de Lera Martínez.—Aguasnuevas (Albacete).—Patronato.—15,942. R. P. 84.588.—La Roda (Albacete). No consume plaza.
D. Manuel Tello Corchero.—Cortegana (Huelva).—15,942. R. P. 84.953.—Huelva.
D. Francisco López Tomás. — Capdepera (Baleares).—15,940.—Silla (Valencia). Grupo «Nuestra Señora de los Desamparados».
D. Leandro Toledo Fernández.—Villanueva de la Reina (Jaén). 15,936. R. P. 76.983.—Torredelcampo (Jaén). Colegio nacional.
D. José Antonio Párraga Rovas.—Málaga.—Patronato.—15,936. R. P. 77.778.—Barcelona. No consume plaza.
D. Francisco Arroba Navas.—Navezuelas (Cáceres).—15,936. Registro de Personal 78.731.—Casas de Don Pedro (Badajoz). Agrupación mixta «Donoso Cortés».
D. Antonio Pedrajas Caballero.—Posadas (Córdoba).—15,936. Registro de Personal 80.405. — Posadas (Córdoba). Graduada «Nuestra Señora de la Salud».
D. Vicente Moreno Espinosa.—Córdoba.—Patronato.—15,936. Registro de Personal 81.185.—Melilla.
D. Ernesto Lirio Galán. — Ventas de Zafarraya (Granada).—15,936. R. P. 81.864.—Fuengirola (Málaga). Colegio nacional «José Antonio Girón».
D. Marcelino Sastre Rodríguez.—Parets del Vallés (Barcelona). 15,936. R. P. 82.624.—Barcelona.
D. Juan Camargo Márquez.—Castro del Río (Córdoba).—15,936. R. P. 83.107.—Puzol (Valencia). Colegio nacional «Obispo Hervás». No consume plaza.
D. Juan Boada Capellades.—Torrellas del Foix (Barcelona).—15,936. R. P. 84.471.—Villafranca del Panadés (Barcelona).
D. Manuel Gabucio Siles.—Jamilena (Jaén).—15,936. R. P. 85.223. Torredonjimeno (Jaén).
D. José García Arceaga.—Provisional de Quintanar de la Orden (Toledo).—15,932.—Quintanar de la Orden (Toledo). Agrupación escolar mixta «Cristóbal Colón».
D. Fernando Martín Iglesias.—Garrovillas (Cáceres).—15,897.—Guadarrama (Madrid). Agrupación «Carlos Ruiz».
D. Salvador Gómez Bellot.—Villafranca del Cid (Castellón).—15,887.—Masamagrell (Valencia). Agrupación mixta.
D. José Villegas Martos.—Campaña de Alfabetización de Córdoba.—15,887.—Córdoba.
D. Angel Bueno Camacho.—S. Miguel de Campmejor (Gerona).—15,535.—Barcelona.
D. Onofre Martínez Egea.—La Algoda (Alicante).—15,528.—Elche (Alicante).
D. Manuel González Palomares.—Murtas (Granada).—15,500.—Alcalá la Real (Jaén). Unidad comarcal número 2.
D. Julio Florenza Ribes.—Pobla de Lillet (Barcelona).—15,480.—Barcelona.
D. José Mullor Salinas.—Almería. Patronato.—15,460.—Roquetas (Almería). No consume plaza.
D. Inocencio Saiz Saiz.—Madrid. Patronato.—15,428.—Puertollano (Ciudad Real). No consume plaza.
D. Bernardo del Hoyo Martínez.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—15,426.—Barcelona.
D. Quintín Yáñez Ochando.—Procede de la provincia de Albacete.—15,425.—Villarrobledo (Albacete).
D. Joaquín Bono Ortí.—La Garrofera (Valencia).—15,332.—Carcagente (Valencia).
D. Angel Alonso Pérez.—Huesa (Jaén).—15,321.—Elche (Alicante).
D. Juan Manuel Vázquez García.—Vadillo de la Guareña (Zamora).—15,308.—Tuy (Pontevedra). Colegio nacional.
D. Vidal García-Maroto Rico.—Provisional de Quintanar de la Orden (Toledo).—15,299.—Dos Hermanas (Sevilla).
D. José María García-Casarrubios y García-Bustamante.—Villar de San Antonio (Ciudad Real).—15,292.—Campo de Criptana (Ciudad Real).
D. José Santos Otero Vázquez.—Miller (Jaén).—15,264. Registro de Personal 106.232.—Cambados (Pontevedra). Graduada.
D. Agustín Real Encina.—Villacamuño (León).—15,264. Registro de Personal 107.160.—San Sebastián (Guipúzcoa).
D. Miguel Antonio Sánchez Fernández.—La Gleva (Barcelona). 15,257.—Barcelona.
D. Tomás Berjoyo Lobo.—Vega de Mesillas (Cáceres). Patronato.—15,217.—Granollers (Barcelona). No consume plaza.
D. Damián Fernández Larios.—Provisional de Madrid.—15,216.—Valdemoro (Madrid). Colegio nacional «Santo Cristo de la Salud». Forzoso.
D. Mario Tanco Salvador.—Barcarrota (Badajoz).—15,161.—Mejorada del Campo (Madrid). Graduada mixta.
D. Fernando Muñoz Bragado. — Supernumerario. Baleares.—15,098.—Palma de Mallorca (Baleares). No consume plaza.
D. Antonio Ojeda Medina.—Provisional de Las Palmas.—15,038. Tamaraceite. Ayuntamiento de Las Palmas (Las Palmas). Colegio nacional «Adán del Castillo».
D. Antonio Limongi Palmer. — Santa Gertrudis (Baleares).—15,007.—Palma (Baleares).
D. Pablo Muñoz Hernández.—Provisional de Albaida (Valencia).—14,960. R. P. 89.961.—Puzol (Valencia). Colegio nacional «Obispo Hervás».
D. Pedro Davia Fernández.—Pétrola (Albacete).—14,960. Registro de Personal 95.917.—Elche (Alicante).
D. Ramón Coma Roigé.—Aytona (Lérida).—14,960. R. P. 98.229.

doba.—15,820.—Montilla (Córdoba).

D. Antonio Péramos González.—Campaña de Alfabetización de Granada.—15,813.—Salobreña (Granada). Colegio Nacional.

D. Rafael Rodríguez Mejías.—Guadajoz (Sevilla).—15,799.—Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Colegio nacional «Primo de Rivera».

D. Santiago F. Lobillo López.—Santa Cruz de los Cáñamos (Ciudad Real).—15,786.—Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Graduada mixta «Nuestra Señora de Peñarroya».

D. Valentín Celada Mena.—Alfabetización de Cuenca.—15,785. R. P. 110.023.—Requena (Valencia). Colegio nacional «Alfonso X el Sabio».

D. Carlos Martínez Elche.—Alfabetización de Cuenca.—15,785. R. P. 110.359.—Elche (Alicante).

D. Antonio Blanco Lozno.—Cabeza del Buey (Badajoz).—15,771. R. P. 109.596.—Los Santos de Maimona (Badajoz). Colegio nacional «Mauricio Tinoco».

D. Luis Hornero Jarque.—Cabeza del Buey (Badajoz).—15,771. R. P. 109.822.—Castelldefells (Barcelona).

D. Joaquín Angel Jiménez Alabadí. — Torelló (Barcelona).—15,750. R. P. 104.643.—Puzol (Valencia). Colegio nacional «Obispo Hervás».

D. Diego Martínez Fernández.—Santisteban del Puerto (Jaén). 15,750. R. P. 106.700.—Villacarrillo (Jaén).

D. Juan José Ruiz Plaza.—Fondón (Almería).—15,729.—Roquetas (Almería). Unidad «Las Lomas».

D. Antonio Sánchez Cencerrado. — Provisional de Valdepeñas (Ciudad Real). — 15,686. — Fernancaballero (Ciudad Real). Graduada mixta.

D. José G. Olivares Higueras.—Cáñar (Granada).—15,680.—Illora (Granada). Colegio nacional.

D. Faustino González Vioque.—Campaña de Alfabetización de Córdoba.—15,683.—Dos Torres (Granada). Graduada «Nuestra Señora de Loreto».

D. Santiago Gómez Arriaga. — Brazatortas (Ciudad Real).—15,633.—Puertollano (Ciudad Real).

D. Ramón Oural Oural.—Salobre (Albacete). — 15,606. — Villafranca del Bierzo (León). Agrupación escolar mixta «Lorenzo de Brindis».

D. Francisco Merino García.—Buenache de Alarcón (Cuenca).—15,598. R. P. 106.091.—Valdepeñas (Ciudad Real).

D. Faustino Madrigal Ruiz.—Abenójar (Ciudad Real).—15,598. R. P. 106.289.—Malagón (Ciudad Real). Colegio nacional «Francisco Franco».

D. José Valladares Regueira.—Fontao (Pontevedra).—15,588.—Porriño (Pontevedra). Colegio nacional.

D. Angel Vega Alaez.—Sopuerta (Vizcaya).—15,584.—Mora (Toledo).

D. José Luis Jiménez González.—Jabalquinto (Jaén).—15,577. R. P. 107.021.—Puertollano (Ciudad Real).

D. Eulogio Sánchez Sánchez.—Higueruela (Albacete).—15,577. R. P. 107.467.—Valdepeñas (Ciudad Real).

D. Manuel Martín Boraita. — Huelva. Patronato. — 15.557. — Huelva.

Mataró (Barcelona).

D. Alberto Palacio Lapuerta.—Andorra (Teruel).—14,948.—Pina de Ebro (Zaragoza). Agrupación.

D. Luis Rodríguez Bellot.—Albalate de Zorita (Guadalajara).—14,931.—Premiá de Mar (Barcelona).

D. Pablo López-Ibarra Tamurejo.—Horcajo de los Montes (Ciudad Real).—14,873.—Santiponce (Sevilla). Graduada mixta.

D. Enrique Saborit Granell.—Provisional de Alcudia de Crespins (Valencia).—14,867. R. P. 82.968.—Niño Perdido, Ayuntamiento de Villarreal (Castellón). E. G. M.

D. Pablo M. Sampietro Gracia.—Palma de Mallorca (Baleares). Patronato.—14,867. R. P. 91.086.—Palma (Baleares).—No consume plaza.

D. José Manuel Posada Ramos.—Provisional de Noreña (Oviedo).—14,839.—Pravia (Oviedo). Graduada.

D. Juan Querol Beltrán.—Jesús y María (Tarragona).—14,827. R. P. 62.611.—Tortosa (Tarragona).

D. Rafael Benito Cajal.—Roda de Bará (Tarragona). — 14.827. R. P. 113.946. Vall de Uxó (Castellón. E. G.

D. Jesús Polo Lorenzo.—Regues (Tarragona).—14,827. R. P. 114.073.—Tortosa (Tarragona).

D. José Zapater Zapater.—Cardona (Barcelona).—14,822.—Barcelona.

D. Salvador Serrano Navarro.—Castilléjar (Granada).—14,820.—Iznalloz (Granada). Unidad Colegio nacional.

D. Isidoro Fernández Hernández.—Ossa de Montiel (Albacete). 14,806.—Reus (Tarragona).

D. Abelardo M. Bonilla Martínez. — Archidona (Málaga).—14,792. R. P. 79.501.—Benamejí (Córdoba). Colegio nacional «Menéndez Pelayo».

D. Antonio Cañete Moscoso.—Cortes de la Frontera (Málaga). 14,792. R. P. 102.463.—Cuevas de San Marcos (Málaga). Unidad 5, Colegio nacional.

D. Rafael Monferrer Navarro.—Benejama (Alicante).—14,792. R. P. 104.500.—Alcacer (Valencia). Agrupación mixta.

D. Jesús García Hurtado.—Sax (Alicante).—14,792. R. P. 104.805. Villena (Alicante).

D. Andrés Pérez Cano.—Torelló (Barcelona).—14,792. Registro de Personal 104.940.—Callosa de Ensarriá (Alicante). Colegio nacional mixto «Virgen de las Injurias».

D. Francisco Martínez Pérez.—Cenascuras (Granada).—14,792. R. P. 104.947.—Baza (Granada).

D. Manuel Maciá Huete.—Los Chospes (Albacete).—14,792. Registro de Personal 104.994.—Puerto de Sagunto (Valencia).

D. José Ribera Coll.—Alicante. Patronato.—14,792. R. P. 105.075. Barcelona. No consume plaza.

D. Antonio Jarrillo Falcón.—Almadén de la Plata (Sevilla).—14,792. R. P. 105.143.—Burguillos (Sevilla). Graduada «Manuel Medina».

D. Enrique García González.—Villarrobledo (Albacete).—14,792. R. P. 105.206.—Pozohondo (Albacete). Graduada mixta.

D. Fernando Zambrano Castizo.—Puebla de Cazalla (Sevilla).—14,792. R. P. 105.758.—Morón de la Frontera (Sevilla).

D. Francisco Antonio Pino Ramos. — Maribáñez-Los Palacios (Sevilla). Patronato.—14,792. R. P. 105.956.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla). No consume plaza.
D. Pedro Calafat Calafat.—Valldemosa (Baleares).—14,792. Registro de Personal 106.150.—Ciudadela (Baleares).
D. Abelardo Genaro Belmonte.—Almontaras (Granada).—14,792. R. P. 106.151.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. Rufino Monrove Lorenzo.—El Cuervo (Sevilla).—14,792. Registro de Personal 106.159.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
D. Baltasar Garzón Garzón.—Baños de Graena (Granada).—14,792. R. P. 106.394.—Barcelona.
D. Joaquín Pérez García.—Teba (Málaga).—14,792. R. P. 106.619. Ceuta.
D. Miguel A. Contreras Villalba.—Munera (Albacete).—14,792. R. P. 106.657.—Crevillente (Alicante).
D. Manuel Vázquez Medinilla. — Guadajoz (Sevilla).—14,792. R. P. 106.892.—Ceuta.
D. Ramón Ponce García.—Isla Cristina (Huelva).—14,792. Registro de Personal 107.103.—Marchena (Sevilla).
D. José Miguel Martínez Parra.—Santo Tomé (Jaén).—14,792. R. P. 107.969.—Ubeda (Jaén).
D. José Antonio Alarcón López.—Villar de Tus (Albacete).—14,792. R. P. 107.991.—La Roda (Albacete).
D. José Luis Dios Barcia.—Jemein (Vizcaya).—14,792. Registro de Personal 108.063.—Barcelona.
D. Jesús Sanz García.—Legazpia (Guipúzcoa).—14,792. Registro de Personal 108.263.—Barcelona.
D. José García Salgueró.—Hacienda de Micones (Sevilla).—14,792. R. P. 108.313.—Lebrija (Sevilla).
D. Luis Ferreiro Franco.—Idizábal (Guipúzcoa).—14,792. Registro de Personal 113.954.—Andoain (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto.
D. Felipe Ponsatí Terrados.—Osor (Gerona).—14,792. Registro de Personal 113.985.—Figueras (Gerona).
D. Rodrigo García Huertos. — Hontoba (Guadalajara).—14,792. R. P. 114.018.—Valdemoro (Madrid). Colegio nacional «Santo Cristo de la Salud». Forzoso.
D. Francisco Rogero Cantalapiedra.—El Robledo (Albacete).—14,792. R. P. 114.072.—Socuéllamos (Ciudad Real).
D. Miguel Saavedra García.—Belmonte (Cuenca).—14,792. Registro de Personal 114.132.—Cullera (Valencia).
D. Alejandrino Ruiz del Campo.—Saldaña (Palencia).—14,792. R. P. 119.031.—Villarramiel (Palencia). Graduada «Reyes Católicos».
D. Rafael Morales Villanueva.—Montecorto (Málaga).—14,785. R. P. 104.594.—Riogordo (Málaga). Unidad 12 de Graduada.
D. Casimiro Sánchez Calderón.—Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).—14,785. R. P. 104.911.—Puertollano (Ciudad Real).
D. Francisco Moreno López.—El Aaiún (Sahara) —14,785. Registro de Personal 105.089.—Ceuta. No consume plaza.
D. Jesús Hernández Jiménez.—Montiel (Ciudad Real).—14,785. R. P. 105.267.—Reus (Tarragona).
D. Vicente Rodríguez Fernández.—Lantero (Oviedo).—14,751.—Ciaño, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo). Agrupación escolar.
D. Angel Romero Rivas.—Beas de Segura (Jaén).—14,750. Registro de Personal 105.817.—Beas de Segura (Jaén). Unidad Colegio nacional. Comarcal.
D. Diego Martos Calzado.—Cañada Madera (Jaén).—14,750. Registro de Personal 106.900.—Bailén (Jaén).
D. Manuel Campos Torres.—Jerez del Marquesado (Granada). 14,750. R. P. 107.817.—Linares (Jaén).
D. Jaime Pérez Aranda.—Alcalá la Real (Jaén). Patronato.—14,750. R. P. 107.888.—Alcalá la Real (Jaén). No consume plaza.
D. Wenceslao Carrasco Heredia.—Jerez del Marquesado (Granada).—14,750. R. P. 108.053. — Villanueva del Arzobispo (Jaén). Unidad Colegio nacional «Nuestra Señora de la Fuensanta».
D. Felipe García Mino.—Chiclana de Segura (Jaén). 14,750. Registro de Personal 108.191.—La Carolina (Jaén).
D. Amador Caro Caro.—Minaya (Albacete).—14,750. R. P. 108.266. Cabra del Santo Cristo (Jaén). Unidad Colegio nacional «Arturo del Moral».
D. Martín Berrio Melgarejo.—La puerta de Segura (aJén).—14,743.—Villargordo (Jaén). Unidad graduada.
D. Manuel Morales Barba.—Membrilla (Ciudad Real).—14,717.—Valdepeñas (Ciudad Real).
D. Juan Ruiz López de Lerma.—Torrenueva (Ciudad Real).—14,715. R. P. 104.627.—Valdepeñas (Ciudad Real).
D. Luis José Gómez de Villavedón Ferrando. — Barrio Peral (Murcia).—14,725. R. P. 105.202.—Santa Pola (Alicante). Colegio nacional «Virgen de Loreto».
D. Luis Escartí Chaves.—Alcacer (Valencia). Patronato.—14,715. R. P. 105.203.—Barcelona. No consume plaza.
D. Santiago Escalera García-Cuerva. — Cartagena (Murcia).—14,715. R. P. 105.282.—Fuensalida (Toledo). Graduada mixta.
D. Luis Gustavo E. Sirera Denis.—Artesa de Segre (Lérida).—14.715. R. P. 105.533.—Bétera (Valencia). Colegio nacional.
D. Luciano Rosado González.—Carrizosa (Ciudad Real).—14,715. R. P. 105.828.—Illescas (Toledo). Agrupación escolar mixta «Martín Chico».
D. Luis Egido Sánchez Beato.—Los Hinojosos (Cuenca).—14,715. R. P. 106.109.—Villanueva de Alcardete (Toledo). Graduada mixta «Nuestra Señora de la Piedad».
D. Angel Cousiño Alvarez.—Leduzo (La Coruña).—14,715. Registro de Personal 108.157.—Puebla del Caramiñal (La Coruña). Agrupación escolar mixta.
D. Javier Caballero Pons.—San Juan (Baleares).—14,701. Registro de Personal 107.712.—Jaraco (Valencia). Graduada mixta.
D. José Pascual Rocamora Bernabé.—Dolores (Alicante).—14,701. 107.829.—Catral (Alicante).
D. Gregorio García Ruiz. — Peñaranda de Duero (Burgos).—14,694.—San Sebastián (Guipúzcoa).

D. Julián Simón González.—Herencia (Ciudad Real).—14,785. R. P. 105.283.—La Solana (Ciudad Real).

D. Angel García Martínez.—La Garriga (Barcelona).—14,785. R. P. 105.579.—Sabadell (Barcelona).

D. Antonio Pino Romero.—Bagá (Barcelona).—14,785. Registro de Personal 106.033.—San Justo Desvern (Barcelona). Graduada Agrupación «Nuestra Señora de Montserrat».

D. José Sabat Isern.—Barcelona. Patronato.—14,785. Registro de Personal 106.135.—Barcelona. No consume plaza.

D. José Manuel Montes Martínez.—Bornos (Cádiz).—14,785. Registro de Personal 106.225.—Ronda (Málaga).

D. Blas Velasco Poyatos.—Cádiz. Patronato.—14,785. Registro de Personal 106.368.—San Fernando (Cádiz). No consume plaza.

D. Antonio Mir de las Heras.—Ardales (Málaga).—14,785. Registro de Personal 107.745.—Antequera (Málaga).

D. Francisco Javier Núñez Cano.—Manzanilla (Huelva).—14,785. R. P. 108.159.—Barcelona.

D. Miguel Samiñán María.—Teba (Málaga).—14,785. Registro de Personal 108.267.—Churriana (Málaga).Unidad 3 de Colegio «Manuel Fernández».

D. Sebastián Crespí Calafat.—Lluchmayor (Baleares). Patronato.—14,785. R. P. 108.274.—Barcelona. No consume plaza.

D. Juan Luis Cordero Cuéllar.—Arroyomolinos (Huelva).—14,785. R. P. 108.471.—Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Colegio nacional «Primo de Rivera».

D. Manuel Barroso González.—Campaña de alfabetización de Tenerife.—14,785. R. P. 109.431.—La Guancha (Tenerife). Graduada.

D. Jorge Rivero Alvarez.—Campaña de alfabetización de Tenerife.—14,785. R. P. 110.388.—La Matanza de Acentejo (Tenerife). Unitaria.

D. Juan Cuenca Serrano.—Campaña de alfabetización de Tenerife.—14.785. R. P. 110.961.—Bariada San Pío-San José. Ayuntamiento de Tenerife (Tenerife). Graduada.

D. Antonio Hernández Palomeque.—Navalmoralejo (Toledo).—14.785. R. P. 114.065.—Consuegra (Toledo).

D. Vicente Flich Felip.—Perelló (Tarragona).—14,778. R. P. 104.603 Puzol-Barrio Hortaleza (Valencia). Unidad.

D. Dalmacio N. Herrero Rivas.—Cereceda de la Sierra (Salamanca).—14,778. R. P. 104.878.—Barcelona.

D. Eduardo Janoher Quintillá.—Montmelo (Barcelona). Patronato.—14,771. R. P. 104.378.—Barcelona. No consume plaza.

D. José Murillo Tena.—Barbate (Cádiz).—14,771. R. P. 104.977. Valdemoro (Madrid). Colegio nacional «Santísimo Cristo de la Salud».

D. Miguel Muñoz Arellano.—Silos de Calañas (Huelva).—14,771. R. P. 108.371.—Alanís (Sevilla). Graduada mixta.

D. Luis Antón Tortajada.—Santa Coloma de Queralt (Tarragona).—14,764.—Bétera (Valencia). Colegio nacional.

D. José Luis González Ledaño.—Canovellas (Barcelona).—14,757. Barcelona.

D. Nicolás Ramos Asensio.—Villamanrique (Ciudad Real).—14,687. R. P. 106.008.—Almagro (Ciudad Real). Colegio nacional «Diego Almagro».

D. José R. Feliu de la Peña Gimeno.—Santa Inés (Baleares).—14,687. R. P. 107.704.—Palma (Baleares).

D. Enrique Martínez Marín.—Morón de la Frontera (Sevilla). 14,680. R. P. 106.498.—Caravaca (Murcia). Vacante de Patronato.

D. Andrés Castillo Fernández. — Campillo (Almería).—14,680. R. P. 107.127.—Puerto Lumbreras (Murcia). Colegio nacional.

D. Andrés Pérez García.—San Andrés de Llavaneras (Barcelona).—14,680. R. P. 107.186.—Mazarrón (Murcia). Colegio nacional.

D. José Puerta Fernández.—Jerez del Marquesado (Granada).—14,680. R. P. 107.957.—Torres de Cotillas (Murcia). Colegio nacional «Cervantes».

D. Rafael López Castro.—Temisas (Las Palmas).—14,633 Registro de Personal 104.684.—Carrizal. Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas). Agrupación escolar.

D. Juan F. Gracia Melgares Villarroya.—Falset (Tarragona).—14,633. R. P. 106.325.—Bétera (Valencia). Colegio nacional.

D. José Asensio Alegre.—Sampedor (Barcelona).—14,633. Registro de Personal 106.373.—Picasent (Valencia). Colegio nacional «San Ignacio de Loyola».

D. Carlos Valero Martínez.—Suria (Barcelona).—14,626.—Algemesí (Valencia).

D. Antonio Vellarino Alvaro.—Valencia del Ventoso (Badajoz). 14,619.—Oliva de la Frontera (Badajoz). Colegio nacional «Maestro Pedrovera».

D. Enrique Rodríguez Valdepeñas. — El Bonillo (Albacete).—14,598. R. P. 106.102.—Elda (Alicante).

D. Vicente Alemany Martí.—Riudoms (Tarragona).—14,598. Registro de Personal 106.345.—Almenara (Castellón). Escuela graduada mixta.

D. Enrique Górriz Martínez.—Rambla Aljibe (Almería).—14,598. R. P. 106.534.—Roquetas (Almería). Unidad «Las Lomas».

D. Miguel Fernández López.—Macael (Almería). Patronato.—14,598. R. P. 107.523.—Macael (Almería). Colegio nacional «Virgen del Rosario».

D. José Antonio García de las Bayonas Cayuela.—Liétor (Albacete).—14,598. R. P. 108.314.—Benifayó (Valencia). Colegio nacional «Santa Bárbara».

D. Ramón Rico Muñoz.—Tolox (Málaga).—14,594. R. P. 71.543.—La Orotava (Santa Cruz de Tenerife). Sección graduada.

D. José León Muñoz.—Alia (Cáceres).—14,594. R. P. 72.414.—Zorita (Cáceres). Sección graduada.

D. Manuel Muñoz Amador.—Salar (Granada).—14,592.—Alhama (Granada). Graduada «Conde de Tendillas».

D. Antonio Hernández Pérez.—Fiñana (Almería).—14,588. Registro de Personal 70.265.—Baza (Granada).

D. Antonio Rubín Luna.—Facinas (Cádiz).—14,588. R. P. 73.771. Ceuta.

D. José Expósito Toste.—Vecindario (Las Palmas).—14,588. Registro de Personal 105.998.—Realejo Alto, Ayuntamiento de los Realejos (Santa Cruz de Tenerife). Unitaria.
D. Cristián Kirchner Valls. — Cornellá (Barcelona).—14,586.—Barcelona.
D. Luis Saiz Morata.—Aguilar del Río Alhama (Logroño).—14,584. R. P. 104.457.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. Roberto Doyagüez González.—Cenarruza (Vizcaya).—14,584. R. P. 104.932.—Iscar (Valladolid). Agrupación escolar.
D. Miguel Montero Gómez. — Puebla de Cazalla (Sevilla).—14,584. R. P. 105.117.—Barcelona.
D. Arturo Quintana Yuste.—Monesterio (Badajoz).—14,584. Registro de Personal.—105.959.—Ahigal (Cáceres). Sección graduada.
D. Leopoldo Sempere Cabero.—Valderrobles (Teruel).—14,584. R. P. 106.747.—Picasent (Valencia). Colegio nacional «San Ignacio de Loyola».
D. Eduardo Silva Proenza.—El trobal (Sevilla).—14,580.—Alcalá del Río (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Consolación».
D. Jesús González de Murillo Martínez.—Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real).—14,577. R. P. 105.914.—Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real). Colegio nacional «Cervantes».
D. Santiago González Rodríguez. — Aguilar del Río Alhama (Logroño).—14,577. R. P. 105.991.—Barcelona.
D. Juan José Pacheco Cortés.—Villamartín (Cádiz).—14,577. Registro de Personal 106.069.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. José Luis Muñoz Martón.—Torreperogil (Jaén).—14,577. Registro de Personal 106.375.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Colegio nacional «R. Blanco».
D. Juan Andrés Santiago de Dios.—Medina Sidonia (Cádiz).—14,577. R. P. 106.427.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. José Luis Franco Tavera.—Medina Sidonia (Cádiz).—14,577. R. P. 106.649.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. Gonzalo Pedrera Solana.—Tarifa (Cádiz).—14,577. Registro de Personal 106.972.—Barbate de Franco (Cádiz).
D. Andrés Gómez Fernández.—Aldea de los Pastores (Cádiz).—14,577. R. P. 107.183.—Ceuta.
D. Aureliano Mozo Sánchez. — Villafranca (Baleares).—14,577. R. P. 107.565.—Palma de Mallorca (Baleares).
D. Heliodoro del Campo Sánchez.—Setenil (Cádiz).—14,577. Registro de Personal 107.739.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Miguel Eusebio Pereira Romero.—Setenil de las Bodegas (Cádiz).—14,577. R. P. 107.764.—Ceuta.
D. José María Laguna Sánchez.—La Lantejuela (Sevilla).—14,577. R. P. 107.998.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Jenaro Rosa Cano.—Guaro (Málaga).—14,577. R. P. 108.035. Fuengirola (Málaga). Colegio nacional «José Antonio Girón».
D. Luis Eugenio Portillo Muñoz.—Calañas (Huelva).—14,570.—Salteras (Sevilla). Graduada mixta.
D. Manuel Urizal Laso.—Algar (Cádiz).—14,563.—Lora del Río (Sevilla).

gistro de Personal 106.379.—Burguillos del Cerro (Badajoz). Agrupación mixta «Nuestra Señora de Guadalupe».
D. Francisco Martínez Cañas.—Matute (Logroño).—14,486. Registro de Personal 106.750.—Minglanilla (Cuenca). Colegio comarcal.
D. José Luis Antoral Higueras.—Provisional de Guadalajara.—14,486. R. P. 106.756.—Barcelona.
D. Juan José Bernad Peñarroya.—Calanda (Teruel).—14,486. R. P. 108.255.—Artana (Castellón). E. G. M.
D. Roberto Vega González.—Samuño (Oviedo).—14,479. Registro de Personal 104.795.—Telde (Las Palmas).
D. Manuel Morales del Moral.—Madrid. Patronato.—14,479. Registro de Personal 105.391.—Andújar (Jaén). No consume plaza.
D. Dimas Gómez Refolio.—Medina Sidonia (Cádiz).—14,479. Registro de Personal 105.840.—Aceuchal (Badajoz). Colegio nacional mixto.
D. Manuel Torrado Fernández.—Usagre (Badajoz).—14,479. Registro de Personal 106.202.—Salvaleón (Badajoz). Agrupación mixta «Calvo Sotelo».
D. Tomás Navarro Sáez.—Casabermeja (Málaga).—14,479. Registro de Personal 108.058.—Requena (Valencia). Colegio nacional «Alfonso X el Sabio».
D. Vicente A. Tomás Bolado Lozano.—Santander. Patronato.—14,465.—Reino (Santander).—No consume plaza.
D. Luis Bayo Enguita.—Orduña (Vizcaya).—14,472.—Vilafranca del Penedés (Barcelona).
D. Juan Miguel Rubia Díaz.—El Palmar de Troya (Sevilla).—14,458. R. P. 106.899.—Alcalá del Río (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Consolación».
D. Juan Antonio de Diego Lajusticia.—Bardallur (Zaragoza).—14,458. R. P. 107.099.—Ricla (Zaragoza). Agrupación.
D. José Antonio Arnáu Vigrana.—Castalla (Alicante).—14,452.—Puigcerdá (Gerona). Graduada mixta.
D. Luis Villoria Máñez.—Eslava (Navarra).—14,451. Registro de Personal 105.932.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. Tomás García del Ser.—Elda (Alicante). Patronato.—14,451. R. P. 106.998.—Elda (Alicante). No consume plaza.
D. Miguel Delgado Rollín.—El Cerro de Andévalo (Huelva).—14,451. R. P. 108.390.—Villaluenga de la Sagra (Toledo). Agrupación escolar mixta «Juan Peralea».
D. José Albalat Peris.—Villores (Castellón).—14,451. Registro de Personal 108.441.—Vinaroz (Castellón).
D. Francisco Navas López de Gamara.—Cuevas Bajas (Málaga). 14,437. R. P. 108.183.—Lucena (Córdoba). Graduada.
D. Emérito Matute Marinas.—Puerto de Andraitx (Baleares).—14,437. R. P. 108.477.—Santa Pola (Alicante). Colegio nacional «Virgen de Loreto».
D. Angel Moreno Pérez.—Galdácano (Vizcaya).—14,430. Registro de Personal 108.279.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. Eugenio Bermejo de Andrés.—Amorebieta (Vizcaya).—14,430. R. P. 108.405.—Rubí (Barcelona).
D. Angel Barioso Martín.—Montmeló (Barcelona). Patronato.—

D. Andrés José Ogayar Montilla.—Cogollos de Guadix (Granada).—14,549. R. P. 104.622.—Linares (Jaén).

D. Juan Mirasierra Cano.—Las Cabezas de San Juan (Sevilla). 14,549. R. P. 105.699.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

D. Angel Arias Iglesias.—La Barca de la Florida (Cádiz).—14,549. R. P. 106.872.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Antonio Giménez Azcona.—Fuente Obejuna (Córdoba).—14,542. R. P. 105.243.—Espiel (Córdoba). Graduada «Antonio Valderrama».

D. José Ramón Villar Atrio.—Guarromán (Jaén).—14,542. Registro de Personal 106.467.—La Carolina (Jaén). Patronato.

D. Joaquín Martorell Ausensi.—Amorebieta (Vizcaya).—14,542. R. P. 107.398.—Benicarló (Castellón).

D. Enrique Piernagorda Castro.—Doña Mencía (Córdoba).—14.535. R. P. 104.410.—Cabra (Córdoba).

D. Benito Gutiérrez Higuera.—Villafranca (Córdoba).—14,535. R. P. 105.668.—Belalcázar (Córdoba). Colegio nacional «Primo de Rivera».

D. Orencio Fidel Ordás Díez.—Irura (Guipúzcoa).—14,535. Registro de Personal 106.217.—San Sebastián (Guipúzcoa).

D. Ricardo Benítez Serrano.—El Coronil (Sevilla).—14,535. Registro de Personal 106.297.—Salteras (Sevilla). Graduada mixta.

D. José López Navarrete.—Valenzuela (Córdoba).—14,535. Registro de Personal 106.510.—Villaralto (Córdoba). Graduada «Nicolás del Valle».

D. Francisco Rosado Granados.—Cabra (Córdoba). Patronato. 14,535. R. P. 107.391.—Cabra (Córdoba).

D. Víctor Cordero Jardín.—Puebla de Guzmán (Huelva).—14,535. R. P. 108.040.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Antonio Vida Bolaño.—Yunquera (Málaga).—14,535. Registro de Personal 108.303.—Lucena (Córdoba).

D. Francisco Mantecón Ramírez.—Almonacid del Marquesado (Cuenca).—14,533.—Motilla del Palancar (Cuenca).

D. Adolfo Martínez García.—Provisional de Iruecha (Soria).—14,516.—Villarrobledo (Albacete).

D. Esperidión Marimón Abelló.—San Quirico de Tarrasa (Barcelona).—14,514.—Sabadell (Barcelona).

D. Juan Rodríguez Portero.—La Carlota (Córdoba).—14,507. Registro de Personal 105.312.—Montilla (Córdoba).

D. Pedro Población Pardo.—Chodos (Castellón).—14,500.—Bechi (Castellón). E. G. M.

D. José Luis de la Torre Fernández.—Gaucín (Málaga).—14,507. R. P. 107.912.—Torrenueva (Ciudad Real). Colegio nacional «Santiago el Mayor».

D. Francisco de la Rubia Prieto.—Torre Cardela (Granada).—14,507. R. P. 107.983.—Almagro (Ciudad Real). Colegio nacional «Diego Almagro».

D. Jesús Arizcuren Vítores.—Sádaba (Zaragoza).—14,501.—Alcudia de Carlet (Valencia).

D. Francisco Zarallo Yllera.—Ayamonte (Huelva).—14,500. Re-14,390. R. P. 107.220.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona). No consume plaza.

D. Diego Buenestado Illescas.—Villablanca (Huelva).—14,390. R. P. 108.470.—Hinojosa del Duque (Córdoba). Graduada «Maestro Jurado».

D. Rafael Sánchez Arganda.—Fruniz (Vizcaya).—14,376. Registro de Personal 107.538.—Navaluenga (Avila). Graduada.

D. Valeriano Redondo López.—Montealegre del Castillo (Albacete).—14,376. R. P. 108.298.—Puertollano (Ciudad Real).

D. José Toledano Bermejo.—Riotinto (Huelva).—14,376. Registro de Personal 108.455.—Pueblanueva (Toledo). Graduada mixta «San Isidro».

D. Juan Berguio Martín.—Bisbal del Panadés (Tarragona).—14,355.—Barcelona. Vacante de Patronato.

D. Gonzalo Gómez Navarro.—Villarrasa (Huelva).—14,348. Registro de Personal 107.270.—Gibraleón (Huelva). Colegio nacional «Miguel de Cervantes».

D. Francisco Graguera González.—Silos de Calañas (Huelva).—14,348. Registro de Personal 108.144.—Arcos de la Frontera (Cádiz).

D. José Maldonado Luján.—Mestanza (Ciudad Real).—14,348. R. P. 108.215.—Requena (Valencia). Colegio nacional «Alfonso X el Sabio».

D. Julián Espada Espada.—María de la Salud (Baleares).—14,341.—Palma (Baleares).

D. Fernando Bravo Vázquez.—Usagre (Badajoz).—14,327.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Natalio Robles Valtierra.—Villavedón (Burgos).—14,316.—Guardo (Palencia). Colegio Nacional «Vegarredonda». Forzoso.

D. Federico Fernández Bonilla.—Cerro Pérez (Sevilla).—14,299. R. P. 107.954.—Arroyo de San Serván (Badajoz). Graduada mixta «Nuestra Señora de la Soledad».

D. Javier Arto Abad.—Guadilla de Villamar (Burgos).—14,299. R. P. 108.097.—Cervera de Pisuerga (Palencia). Graduada «M. Lafuente».

D. Julio Antonio Agustín Pamplona.—San Esteban de Litera (Huesca).—14,292.—Blanes (Gerona).

D. Camilo Novoa Pérez. — Guarromán (Jaén). — 14,278. R. P. 106.593.—La Guardia (Pontevedra). Sección graduada.

D. Roberto Nogales Pérez.—Casares (Málaga).—14,279. R. P. 107.750.—Alhaurín el Grande (Málaga).

D. Angel Santiago García Vega.—Guadajortuna (Granada).—14,277.—Huesa (Jaén). Colegio nacional «Alferez Segura».

D. Jesús Tejerina Vicente.—Tolosa (Guipúzcoa).—14,271. R. P. 105.047.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

D. Alejandro Feijoo Grande. — Solera (Jaén). — 14,271. R. P. 108.548.—Tuy (Pontevedra). Colegio nacional.

D. Antonio Domínguez Martínez.—Sabiote (Jaén).—14,264. R. P. 107.307.—Linares (Jaén).

D. José Luis Fuentes Fernández.—Carchelejo (Jaén).—14,264. R. P. 107.667.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Vicente Ramón Ripollés Ibáñez.—San Ginés de Vilasar (Barcelona).—14,250. R. P. 103.904.—Arucas (Las Palmas).

D. Julio Muñoz Muñoz.—Tremp (Lérida).—14,250. R. P. 107.058.—Prat de Llobregat (Barcelona).

D. Valentín Carballo Vieira.—Génave (Jaén).—14,236.—Mieres (Oviedo).

D. Jorge Ricardo Angel Acevedo Forja. — Santiago de la Espada (Jaén).—14,215.—San Fernando (Cádiz).

D. José María de Castro Mena.—Torelló (Barcelona).—14,201. Faura (Valencia). Agrupación mixta.

D. José Lores Rosal.—Azcoitia (Guipúzcoa).—14,147.—El Rosal (Pontevedra). Unitaria.

D. Jesús Ruiz García.—Mazaterón (Soria).—14,133.—Carlet (Valencia). Colegio nacional «Juan V. Mora».

D. Javier Argente Villar.—Utrillas (Teruel).—14,118.—Alcalá de Chisvert (Castellón). Escuela graduada mixta.

D. Juan Lorente Pérez.—Teruel.—14,102.—Badalona (Barcelona). No consume plaza.

D. Vidal Gutiérrez Gutiérrez.—Aviñones (Gerona).—14,098.—Figueras (Gerona).

D. Enrique Hernández Villalba.—San Ginés de Vilasar (Barcelona).—13,960.—Premiá de Mar (Barcelona).

D. Francisco Jiménez Mateos.—Melilla.—13,950.—Torrecillas de la Tiesa (Cáceres). Graduada.

D. Agustín Robles Requena.—Calasparra (Murcia). Patronato. 13,942. R. P. 64.070.—Calasparra (Murcia). Colegio nacional «Antonio Mayo». Sin consumir plaza.

D. Silvino Lorenzo Jiménez Alfonso.—Villamalea (Albacete).—13,942. R. P. 75.705.—Lorquí (Murcia). Colegio nacional.

D. Francisco Rico Guardiola.—Pinoso (Alicante).—13,942. R. P. 78.989.—Monóvar (Alicante). Colegio nacional «Cervantes».

D. José Jiménez Mateos.—Algar (Cádiz).—13,942. R. P. 83.772.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. José Luis Cisneros Jarque.—Villanueva de Castellón (Valencia).—13,942. R. P. 85.558.—Guadasuar (Valencia). Agrupación mixta.

D. Manuel Muñoz Caballero.—Torres (Jaén).—13,942. R. P. 3.666. Oposición 65.—Andújar (Jaén).

D. Vicente Santa Tecla Amores.—Valsalabroso (Salamanca).—13,940.—Villavieja de Yeltes (Salamanca). Escuela graduada.

D. Isaac Peña Alonso.—San Blas (Guipúzcoa).—13,936. R. P. 75.208.—Tolosa (Guipúzcoa).

D. Rafael Alonso López.—Herrera (Sevilla).—13,936. R. P. 75.953. Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

D. Luis Alberto López Palomo.—Herrera (Sevilla).—13,936. R. P. 76.144.—Puente Genil (Córdoba).

D. Enrique Moreno Muñoz.—Santa María del Campo (Cuenca). 13,936. R. P. 76.719.—San Clemente (Cuenca). Colegio nacional.

D. Desiderio Alonso Gil.—La Barca de la Florida (Cádiz).—13,936. R. P. 80.288.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Manuel Escribano Martínez.—Nerpio (Albacete).—12,895.—Valdeganga (Albacete). Graduada mixta.

D. Ignacio Iñigo Ballesteros.—Huete (Cuenca).—12,839.—Carlet (Valencia). Colegio nacional «Juan V. Mora».

D. Enrique Malagón Gutiérrez.—Mogón (Jaén).—12.820. R. P. 109.611.—Frailes (Jaén). Agrupación escolar mixta «Santa Lucía».

D. Francisco Jesús Arenas Ruiz.—Jabalquinto (Jaén).—12,820. R. P. 111.579.—Andújar (Jaén).

D. Ramón Arribas González. — Isasondo (Guipúzcoa).—12,820. R. P. 120.466.—Badalona (Barcelona).

D. Jesús Rodríguez del Barco.—Lucena (Córdoba).—12,790. R. P. 58.500.—Cabra (Córdoba).

D. Luis Durán Durán.—Horcajo (Cáceres).—12,790. R. P. 117.658. Utrera (Sevilla).

D. Natalio Fernández Francisco.—Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).—12,785.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «San Bartolomé».

D. Joaquín Fuentes Sánchez.—Navatalgordo (Avila).—12,722.—Casavieja (Avila). Graduada.

D. Adolfo Romero Pérez.—Solanillos del Extremo (Guadalajara).—12,706.—Badalona (Barcelona).

D. Valentín Chamorro Fernández. — Aldehuela (Cáceres). — 12,692.—Alcalá del Río (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora Consolación».

D. Juan Antonio Lorenzo Vicente.—Navasfrías (Salamanca).—12,680.—Badalona (Barcelona).

D. Rafael Llanes Hernández.—Pilas (Sevilla).—12,608.—Punta Umbría (Huelva). Colegio nacional núm. 2 (C. Playa).

D. Cipriano Ogayar Moral.—Sevilla.—12,588.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

D. José Antonio Martínez Puche.—Agres (Alicante).—12,542.—Elda (Alicante).

D. José Miguel González García.—Reingresado en Las Palmas. 12,426.—San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas). Agrupación escolar.

D. César González Mosquera.—Airzgoiti (Vizcaya).—12,345.—Asúa-La Campa, Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya). Unidad «La Campa».

D. Francisco Redondo Molina.—Albox (Almería). Patronato.—12,302.—Villarrobledo (Albacete). No consume plaza.

D. Antonio Martínez Almela.—Mogente (Valencia).—12.298.—Alginet (Valencia). Colegio nacional.

D. Jesús Martín Sánchez. — Provisional de Zamora.—12,285.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. José Domingo Segovia Guerrero.—Provisional de Torre del Mar (Málaga).—12,189.—Torrox (Málaga). Colegio nacional.

D. Timoteo José Parrilla Lario.—Provisional de Hospitalet de Llobregat (Barcelona). —12,126.—Prat de Llobregat (Barcelona).

D. Manuel Mallón Rayo.—Quel (Logroño).—12,024.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

D. Basilio Manzanero Aparicio.—Borox (Toledo).—13,930.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
D. Manuel Herrera Barrigón.—Medina Sidonia (Cádiz).—13,890. Iscar (Valladolid). Agrupación escolar.
D. Antonio Fernández Casero.—Provisional de la provincia de Barcelona.—13.855.—Badalona (Barcelona).
D. José López López.—Villanueva de Alcardete (Toledo).—13,798. Horcajo de Santiago (Cuenca). Colegio comarcal.
D. Fernando González García.—Provisional de la provincia de Zaragoza.—13,771.—Cariñena (Zaragoza). Agrupación.
D. Faustino Hernández Arenas. — Bagá (Barcelona). — 13,766.—Viladecans (Barcelona).
D. Ricardo Miranzo del Val.—Navalacruz (Avila).—13,722.—Crevillente (Alicante).
D. Gabriel Reus Ques.—Reingresado de la provincia de Baleares.—13,701.—Palma de Mallorca (Baleares).
D. Joaquín Soteras Alvarez.—Alosno (Huelva).—13,672.—San Bartolomé de la Torre (Huelva). Graduada.
D. José Luis Araujo Santalices.—S. Ciprián de Sanabria (Zamora).—13.596.—Arbo (Pontevedra). Graduada.
D. Manuel Viñuela Mateos.—Cañizal (Zamora).—13,570.—Bilbao (Vizcaya).
D. Mariano Navarro Fernández.—Escorredor (Alicante).—13,542. Pilar de la Horadada (Alicante). Graduada mixta.
D. Manuel Garrido Jiménez.—Mengíbar (Jaén).—13,531.—Jamilena (Jaén). Graduada.
D. Pablo Pita Fojo.—Excedente de la provincia de La Coruña.—13,493.—San Martín de la Vega (Madrid). Graduada mixta.
D. Serafín Val Gutiérrez.—Patronato de Burgos.—13,428.—Bilbao (Vizcaya). No consume plaza.
D. Santiago Orbera Moreno.—Cuevas de Almanzora (Almería). 13,355.—Níjar (Almería). Colegio nacional «Francisco Franco».
D. Pablo Aznar Lola.—Las Cabezas de San Juan (Sevilla).—13,285.—Lora del Río (Sevilla).
D. Gonzalo Hoyo Nieto.—El Coronil (Sevilla).—13,250.—Melilla.
D. Blas Vidal Prieto.—Villardeciervos (Zamora).—13,154.—Fermoselle (Zamora). Agrupación.
D. Manuel Poyato Díaz.—Provisional de la provincia de Valencia.—13,132.—Benifayó (Valencia). Graduada mixta.
D. Juan García Sánchez.—El Carpio (Córdoba).—13,056.—Churriana (Málaga). Colegio nacional «Manuel Fernández».
D. Francisco López Navarro. — Penáguila (Alicante).—13,021.—Dolores (Alicante). Graduada mixta.
D. Angel Román Juliá.—Alcolea del Río (Sevilla).—12,960.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
D. Silverio García García.—Oviedo. Patronato.—12,952. R. P. 53.621.—Mieres (Oviedo). No consume plaza.
D. Alejandro Muñoz Sánchez.—Viar del Caudillo (Sevilla).—12,952. R. P. 95.799.—Elda (Alicante).
D. Juan Polo Holguín.—Talavan (Cáceres).—12,950.—Colmenar de Oreja (Madrid). Graduada mixta.
D. José María Huerta Paredes. — Madrid. Patronato. — 12,007. R. P. 112.605.—Eibar (Guipúzcoa). No consume plaza.
D. José Luis Costa López.—Cerralbo (Salamanca).—12,007. R. P. 120.478.—Tarrasa (Barcelona).
D. José Ramón Oriol Marduma.—Provisional de Zaragoza.—11,991.—Mallén (Zaragoza). Graduada mixta.
D. Ernesto Martín Moreno.—Alicante. Patronato.—11,960.—Bilbao (Vizcaya). No consume plaza.
D. José Luis Tejedor Ibáñez.—Sahara.—11,936. R. P. 75.244.—Játiva (Valencia). No consume plaza.
D. José Manuel Zarza Domínguez.—Minas de Riotinto (Huelva). 11,936. R. P. 75.244.—Zalamea la Real (Huelva). Colegio nacional.
D. Camilo Hernández Caso. — Barcelona. Patronato. — 11,936. R. P. 76.178.—Moncada, Ayuntamiento de Moncada y Reixach (Barcelona). No consume plaza.
D. Rafael Ramos López.—Brozas (Cáceres).—11,936. R. P. 76.686. Viladecáns (Barcelona).
D. Francisco Romero Blanco. — Pozoblanco (Córdoba).—11,936. R. P. 78.461.—Torrecampo (Córdoba). Graduada «Nuestra Señora de las Veredas».
D. Francisco Rodríguez Hernández.—El Fargue (Granada). Patronato.—11,936. R. P. 80.308.—Bilbao (Vizcaya). No consume plaza.
D. Martín Martínez Calle. — Motril (Granada).—11,936. R. P. 81.475.—Utrera (Sevilla).
D. Alejandro García Serrano.—Amposta (Tarragona).—11,936. R. P. 83.378.—San Carlos de la Rápita (Tarragona). Unidad de graduada.
D. José Zurita Martín. — Can Carreras (Barcelona). — 11,936. R. P. 84.170.—Barcelona. Patronato.
D. Francisco Fernández Díaz. — Andújar (Jaén).—11,934.—Bilbao (Vizcaya).
D. Ciríaco Martínez Román.—Irún (Guipúzcoa).—11,928.—Bilbao (Vizcaya).
D. Juan José Díaz de Greñu Crespo.—Minglanilla (Cuenca).—11,926.—Madrigal de las Altas Torres (Avila). Agrupación mixta.
D. José Antonio Salinas Sánchez.—Caravaca de la Cruz (Murcia).—11,859. — Calasparra (Murcia). Colegio nacional «A. Maya».
D. Jesús Pérez Cobo.—Ayamonte (Huelva).—11,843.—Los Mateos-Santa Lucía, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Unitaria.
D. Pedro Fortuny Recaséns.—Provisional de la provincia de Barcelona.—11,834. R. P. 100.691.—Capellades (Barcelona). Graduada.
D. Juan González Zenni. — Linares (Jaén). Patronato.—11.834. R. P. 109.958.—Ecija (Sevilla). No consume plaza.
D. Juan José Franco León.—Cala (Huelva).—11,820. R. P. 109.029 Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
D. Pedro García Pinto.—Castaño del Robledo (Huelva).—11,820.

R. P. 109.740.—Alcalá del Río (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra señora de la Consolación».

D. Lucas Garrido Zamora. — Marmolejo (Jaén). — 11,820. R. P. 109.762.—Bilbao (Vizcaya).

D. Gabriel Vivo Palomares.—El Arahal (Sevilla).—11,820. R. P. 110.064.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. José Diáñez Asnero.—Cueva de la Mora (Huelva).—11,820. R. P. 110.288.—Olivares (Sevilla). Colegio nacional «General Franco».

D. Francisco Villarroya Tarín.—Provisional de la provincia de Jaén.—11,280. R. P. 110.364.—Beas de Segura (Jaén). Colegio nacional comarcal.

D. José Adrián Rojas López.—Villaluenga (Cádiz).—11,820. R. P. 111.185.—Ubrique (Cádiz). Colegio nacional «Víctor de la Serna».

D. Angel Sanz Sanz.—Corró de Vall (Barcelona).—11,820. R. P. 111.229.—Barcelona. Patronato.

D. Pascual García Martínez. — Pantano del Tranco (Jaén). — 11,820. R. P. 120.212.—Estación Linares-Baeza. Ayuntamiento de Linares (Jaén). Graduada.

D. José Salvador Albert Mollá.—Alicante. Patronato.—11,820. R. P. 120.243.—Bilbao (Vizcaya). No consume plaza.

D. Juan José León Ruiz.—Cazorla (Jaén). Patronato.—11,820. R. P. 120.263.—Bailén (Jaén). No consume plaza.

D. Eulogio A. Rodríguez Alvarez.—Provisional de la provincia de León.—11,820. R. P. 120.272.—Mieres (Oviedo).

D. Enrique Ramos Pérez.—Gascueña (Cuenca).—11,820. R. P. 120.324.—Bilbao (Vizcaya).

D. Pablo Alonso Miguel. — Torrescárcela (Valladolid).—11,820. R. P. 120.435.—Barcelona. Patronato.

D. Jesús Luis Quiroga González.—Trujillo (Las Palmas).—11,820. R. P. 120.445.—Telde (Las Palmas de Gran Canaria).

D. Manuel Jaén Palacios. — Alayor (Baleares). — 11,813. R. P. 113.729.—Mahón (Baleares).

D. José María Ruiz Rodríguez.—Cuevas del Campo (Granada). 11,813. R. P. 113.746.—La Orotava (Tenerife). Graduada.

D. Juan Salmerón Para.—Guájar Alto (Granada).—11,813. R. P. 120.310.—Chimeneas (Granada). Graduada.

D. Moisés Migueláñez Gómez.—Fuente del Olmo de Iscar (Segovia).—11,806. R. P. 109.121.—Barcelona. Vacante de Patronato.

D. Fabián Santamaría Tapia.—Vilvestre (Salamanca).—11,806. R. P. 110.331.—Fernán Núñez (Córdoba). Graduada «Ramón y Cajal».

D. Francisco Laguna Iglesias.—Provisional de la provincia de Madrid.—11,804.—Loja (Granada).

D. Luciano Domínguez Prieto.—Echevarría (Vizcaya).—11,799. R. P. 109.932.—Bembibre (León). Colegio nacional.

D. Luis Alvarado García.—Montmeló (Barcelona).—11,799. R. P. 110.478.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

D. Francisco Javier Erro Izaguirre.—Larrondo (Vizcaya). Patronato.—11,799. R. P. 110.812.—Bilbao (Vizcaya).

D. Francisco Pérez Sánchez.—Provisional de La Roda de Andalucía (Sevilla).—11,780. —La Roda de Andalucía (Sevilla). Colegio nacional «Manuel Sirut».

D. Ramón Muelas Coleto.—Belmontejo (Cuenca).—11,771. R. P. 109.181.—Chiva (Valencia). Colegio nacional «Doctor Coradrán».

D. Anselmo Martínez Evangelio.—Aliaguilla (Cuenca).—11,771. R. P. 109.356.—La Orotava (Santa Cruz de Telerife). Sección graduada.

D. Jesús Iglesias Secades.—La Hueria (Oviedo).—11,771. R. P. 120.436.—Sama, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo). Colegio nacional.

D. Cipriano Ramos Espadero.—Usagre (Badajoz).—11,770.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Nicolás Gómez Saracho.—Huélago (Almería).—11,764.—Roquetas (Almería). «Las Lomas».

D. Juan Manuel Delgado Recio.—Provisional de la provincia de Madrid.—11,736. R. P. 92.590.—Granollers (Barcelona).

D. Felipe González Muñoz.—Vera de Moncayo (Zaragoza).—11,736. R. P. 113.412.—Molíns de Rey (Barcelona).

D. José Juan Fernández Mancera.—Maranchón (Guadalajara). 11,722. R. P. 109.504.—Argentona (Barcelona). Graduada.

D. Alfonso Ramírez García.—Cútar (Málaga).—11,722. R. P. 109.706.—Santa Fe de los Boliches, Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga). Graduada.

D. José María Torres Llao.—Villafranca del Delta (Tarragona). 11,722. R. P. 112.845.—La Cava, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona). Colegio nacional «San Miguel».

D. Bienvenido Martínez Martínez.—Coto de Bornos (Cádiz).—11,708. R. P. 111.661.—Puerto Real (Cádiz).

D. Antonio Casillas Mañoso.—Salvatierra de Santiago (Cáceres).—11,708. R. P. 112.994.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Juan Gallardo Figueredo.—Paterna del Río (Almería).—11,680. R. P. 111.889.—Berja (Almería). Colegio nacional «San Roque».

D. Agustín Enríquez Portillo.—Lagunillas (Córdoba).—11,680. R. P. 111.905.—Aguilar de la Frontera (Córdoba).

D. Miguel Requena Márquez.—Jauja (Córdoba).—11,680. R. P. 112.407.—Puente Genil (Córdoba).

D. José Emiliano de Lázaro Pérez.—Venta del Moro (Valencia). 11,673. R. P. 109.157.—Navarres (Valencia). Graduada.

D. Rafael Galiana Navarro.—Ayelo de Malferit (Valencia). Patronato.—11,673. R. P. 109.699.—Sabadell (Barcelona). No consume plaza.

D. Andrés Mohedano Sánchez.—Ajuelos Bajos (Córdoba).—11,673. R. P. 110.283.—Fuente Obejuna (Córdoba). Graduada «San Carlos Borromeo».

D. Juan Antonio Jurado Reyes.—Zamoranos (Córdoba).—11,673. R. P. 110.587.—Espejo Córdoba). Colegio nacional «Cervantes».

D. Pedro López López.—Zamoranos (Córdoba).—11,673. R. P. 110.792.—Bujalance (Córdoba). Colegio nacional «Inmaculada

D. Antonio Parache Juan.—Santa Eulalia de Ronsana (Barcelona).—11,799. R. P. 111.964.—Tarrasa (Barcelona).

D. Juan Morales González. — La Bauma (Barcelona). — 11,799. R. P. 112.090.—Arucas (Las Palmas).

D. Emilio García Gómez. — Pont de Vilumara (Barcelona). — 11,799. R. P. 112.343.—Ahillones (Badajoz). Graduada mixta «Ramón y Cajal».

D. Bernardo Salinero García.—Sodupe (Vizcaya). Patronato.—11,799. R. P. 112.953.—Bilbao (Vizcaya). No consume plaza.

D. Agustín García Martínez.—Ugarte (Vizcaya).—11,799. R. P. 120.146.—Cullar Baza (Granada). Colegio nacional.

D. Félix Hidalgo Santana.—Provisional de la provincia de Málaga.—11,792. R. P. 104.437.—Cártama (Málaga). Graduada.

D. Isidro Inarejos Plaza.—Santa Cruz de los Camaños (Ciudad Real).—11,792. R. P. 111.035.—Villahermosa (Ciudad Real). Graduada mixta «San Agustín».

D. Tomás Pérez Sanjuán.—Vall de Ebo (Alicante).—11,792. R. P. 111.148.—Villena (Alicante).

D. Rafael Lobato Cantos. — Campano (Cádiz). — 11,792. R. P. 111.857.—Isla Mayor, Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla). Colegio nacional «Villafranco del Guadalquivir».

D. Marino San Segundo García.—Pont de Vilumara (Barcelona). 11,792. R. P. 112.712.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

D. Antonio Vaz Hidalgo.—Solana del Pino (Ciudad Real).—11,785. R. P. 109.491.—Punta Umbría (Huelva). Colegio nacional número 2 (C. Playa).

D. Rolando Ortúzar Sanz.—El Robeldo (Ciudad Real).—11,785. R. P. 110.264.—Bilbao (Vizcaya).

D. Francisco Peña Lozano.—Arroba de los Montes (Ciudad Real).—11,785. R. P. 110.527.—Cartagena (Murcia).

D. Víctor Manuel Guerrero Ayuso.—Petra (Baleares).—11,785. R. P. 110.597.—La Vileta, Ayuntamiento de Palma (Baleares). Graduada mixta «Son Serra».

D. Fernando Navarro Jiménez.—Retuerta del Bullaque (Ciudad Real).—11,785. R. P. 110.773.—Elda (Alicante).

D. José García Jiménez.—San Roque (Cádiz).—11,785. R. P. 110.853.—Bilbao (Vizcaya). No consume plaza.

D. Jorge Tera Romero.—San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real).—11,785. R. P. 111.667.—Aldea del Rey (Ciudad Real). Graduada mixta «Maestro Navas».

D. Andrés Casas Vázquez.—Campaña de Alfabetización de Sevilla.—11,785. R. P. 115.885.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «La Inmaculada».

D. Antonio Gallardo Rojo.—Alfabetización de Sevilla.—11,785. R. P. 116.094.—El Arahal (Sevilla).

D. Serafín Galán Zotano.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Cádiz.—11,785. R. P. 117.911.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Patronato.

D. Rafael C. Caro Aguilar.—Alfabetización de la provincia de Cádiz.—11,785. R. P. 118.522.—Jerez de la Frontera (Cádiz). del Voto».

D. Antonio Jiménez Feria.—Jauja (Córdoba).—11,673. R. P. 110.892.—Lucena (Córdoba).

D. Pedro Macías Merinas.—La Ventilla (Córdoba).—11,673. R. P. 111.089.—Palma del Río (Córdoba).

D. Julián Mejías Vellarino.—La Lapa (Badajoz).—11,673. R. P. 111.333.—Prat de Llobregat (Barcelona).

D. Pedro Diego Ujaldón Segura.—Cóbdar (Almería).—11,673. R. P. 111.445.—Barcelona. Vacante de Patronato.

D. José A. Lázaro Puente.—Paúls (Zaragoza).—11,673. R. P. 111.853.—Alcanar (Tarragona). Graduada.

D. Francisco Bello Porras.—Zagrilla Baja (Córdoba).—11,673. R. P. 112.110.—Espejo (Córdoba). Colegio nacional «Cervantes».

D. Julio López Saiz.—Alconchel de la Estrella (Cuenca).—11,673. R. P. 112.667.—Quintanar del Rey (Cuenca). Colegio nacional.

D. José del Carmelo Gallardo Gallardo.—Bacares (Almería).—11,673. R. P. 112.956.—Alhama (Almería). Colegio mixto.

D. Jesús Rodríguez Martínez.—Alcantud (Cuenca).—11,673. R. P. 113.146.—Bilbao (Vizcaya).

D. Epifanio Gil Pascual.—Villalbilla de Gumiel (Burgos).—11,673. R. P. 113.181.—San Martín de la Vega (Madrid). Graduada.

D. Luis Martínez Nieto.—Yetas (Albacete).—11,633. R. P. 111.195. Madrigueras (Albacete). Graduada mixta.

D. Angel Alonso Sánchez.—Castillo del Romeral (Las Palmas). 11,633. R. P. 113.200.—Carrizal, Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas). Agrupación.

D. Miguel Fernández Tena.—Almedinilla (Córdoba).—11,626. R. P. 110.380.—Hinojosa del Duque (Córdoba). Colegio nacional.

D. Pedro Abellán Hurtado.—Moropeche (Albacete).—11,626. R. P. 110.724.—Caudete (Albacete). Graduada mixta «Ruiz Alcaraz».

D. José Manuel Moreno Angulo.—Lajares (Las Palmas).—11,626. R. P. 111.646.—Ingenio (Las Palmas). Colegio nacional.

D. Celso de Frutos de Nicolás.—Aullón (Segovia).—11,626. R. P. 112.265.—Barcelona. Vacante de Patronato.

D. Julián Rodríguez Martín.—Villarino de los Aires (Salamanca).—11,626. R. P. 113.561.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Constancio Aznar Millán.—Palomar de Arroyos (Teruel).—11,619. R. P. 111.118.—Cella (Teruel). Agrupación.

D. Eduardo Huedo Aranda.—Dehesa de Val (Albacete).—11,619. R. P. 111.506.—Villarrobledo (Albacete).

D. Valentín Codón Codón.—Valdemanco del Esteras (Ciudad Real).—11,612.—Valdepeñas (Ciudad Real).

D. Luis Blanco Bértolo.—Provisional de la provincia de Oviedo. 11,605. R. P. 109.651.—La Felguera, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

D. Benjamín Salvador Nebot.—El Toro (Castellón).—11,605. R. P. 112.741.—Sabadell (Barcelona).

D. Fernando Cabrerizo Villalobos.—Provisional de la provincia de Guadalajara.—11,605. R. P. 113.343.—Villarejo de Salvanés (Madrid). Agrupación mixta «Nuestra Señora de las Victorias». Forzoso.

D. Leonardo Borque López.—Olivares de Duero (Valladolid).—11,598. R. P. 111.844.—El Entrego, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo). Agrupación escolar «Marcos-Peña Roya».

D. José Luis Rufo Suárez.—El Esparragal (Córdoba).—11,598. R. P. 112.616.—Castro del Río (Córdoba). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Salud».

D. Juan García López.—Venta del Charco (Córdoba).—11,596. R. P. 112.717.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D. Antonio Aranda Morales.—Benaoján (Málaga).—11,591. R. P. 109.565.—Alhaurín el Grande (Málaga).

D. José A. Becerra Castilla.—Faraján (Málaga).—11,591. R. P. 110.923.—Alora (Málaga). Colegio nacional «Díaz Lanzac».

D. Manuel Fernández García.—Pedro Abad (Córdoba). Patronato.—11,591. R. P. 112.141.—Lucena (Córdoba). No consume plaza.

D. Rafael Fontalva Campos.—Jubrique (Málaga).—11,591. R. P. 112.383.—Teba (Málaga). Colegio nacional.

D. Iván Jiménez Frías.—Coín (Málaga). Patronato.—11,591. R. P. 112.737.—Coín (Málaga). No consume plaza.

D. José García Baena.—Zagrilla Alta (Córdoba).—11,591. R. P. 112.905.—Fernán-Núñez (Córdoba). Colegio nacional.

D. Luciano Torrico Antón.—El Salado (Córdoba).—11,591. R. P. 113.090.—Villarrubia-Córdoba (Córdoba). Graduada.

D. José Luis Aroca Torres.—Vadillo de la Sierra (Avila).—11,591. R. P. 113.309.—Barcelona. Vacante de Patronato.

D. José Ramírez Matés.—Torremolinos (Málaga). Patronato.—11,584.—Alhaurín el Grande (Málaga). No consume plaza.

D. José Vistós Vercher.—Torrebonica (Barcelona). Patronato.—11,584. R. P. 110.469.—Sabadell (Barcelona). No consume plaza.

D. Lucas Santamaría Pérez.—Guarazoca (Tenerife).—11,584. R. P. 111.544.—Tejina, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife). Unitaria.

D. Fernando Chacón Martos.—Genalguacil (Málaga).—11,584. R. P. 113.078.—Cártama (Málaga). Unidad 6 de Graduada.

D. Pedro Manuel Redondo Pozas.—La Poyata (Córdoba).—11,584. R. P. 113.190.—Fernán-Núñez (Córdoba). Colegio nacional.

D. Juan Velasco Gallego.—Estación de San Roque (Cádiz).—11,581.—La Línea (Cádiz). Vacante de Patronato.

D. Angel Pablo Vara de Paz.—Bercianos de Vidriales (Zamora). 11,570.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Ramón Angel Alvarez Martínez.—Corporales (León).—11,563. R. P. 110.634.—Sabadell (Barcelona).

D. Adolfo Rabanal Morán.—Villamanín (León).—11,563. R. P. 111.356.—Barcelona. Vacante de Patronato.

D. Graciano Armero Berlanga.—Minglanilla (Cuenca).—10,952. R. P. 106.988.—Villamalea (Albacete). Graduada mixta.

D. Andrés Márquez Valle.—Cuevas Bajas (Málaga).—10,950.—Antequera (Málaga). Vacante de Patronato.

D. Angel Segundo Gutiérrez Moreno.—Santa Eulalia del Campo (Teruel).—10,940.—Sabadell (Barcelona).

D. Antonio Huertas Pérez.—Alicante. Patronato.—10,936.—Sabadell (Barcelona). No consume plaza.

D. Angel Valencia Candelaria.—Guía (Las Palmas).—10,926.—Guía de Gran Canaria (Las Palmas). Agrupación escolar.

D. Antonio Romero Conde.—Provisional de Almuñécar (Granada).—10,911.—Almuñécar (Granada). Unitaria «Barrio de San Sebastián».

D. Rafael Doménech Company.—Rosell (Castellón).—10,877.—Barcelona. Vacante de Patronato.

D. Andrés Elena Espinosa.—Provisional de Málaga.—10,869.—Alhaurín el Grande (Málaga).

D. Antonio Povedano Luque.—Provisional de Sevilla.—10,855. R. P. 66.588.—Utrera (Sevilla).

D. Matías Gil Ribot.—Igualeja (Málaga).—10,855. R. P. 111.776. Antequera (Málaga). Vacante de Patronato.

D. Carlos Vázquez Marinello.—Taja (Oviedo).—10,834.—Mieres (Oviedo).

D. Sebastián Gallego Moreno.—Procede de la provincia de Salamanca.—10,794.—Elda (Alicante).

D. José María Merino Cuena.—Alfabetización de Vizcaya.—10,785.—Aguilar de Campóo (Palencia). Colegio nacional comarcal «El Soto».

D. José Mitjá Figueras.—Espinelvas (Gerona).—10,720.—Salt (Gerona). Graduada mixta.

D. Francisco Ferrer Celma.—Alfara de Carlés (Tarragona).—10,687.—Roquetas (Tarragona). Unidad de Graduada.

D. José Ramírez García.—Pizarra (Málaga).—10,661.—Alhaurín de la Torre (Málaga). Unidad 2 de Graduada.

D. Ernesto González Fuentes.—Guía (Las Palmas).—10,614.—Gáldar (Las Palmas). Colegio nacional «Gunarteme».

D. Trinidad Nieto Ortiz.—Maracena (Granada). Patronato.—10,588.—Guadix (Granada). No consume plaza.

D. Antonio Ramos Roldán.—Granada. Patronato.—10,551.—San Fernando (Cádiz). No consume plaza.

D. Antolín Lobo Calderón.—Provisional de Elche (Alicante).—10,549.—Monforte del Cid (Alicante). Graduada mixta comarcal.

D. Juan Andrés Vaquero Peña.—Provisional de Peque de la Carballeda (Zamora).—10,521.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

D. José Calabuig Fernández.—El Viso del Alcor (Sevilla).—10,517.—El Viso del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «Alcalde León Ríos».

D. Francisco Antón Martín.—Prado del Rey (Cádiz).—10,500.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D. Geofroy Contreras de la Rosa.—Charco del Pino (Tenerife). 11,563. R. P. 113.388.—Tacoronte (Tenerife). Unitaria.
D. Edmundo Matutano Ortiz.—Canyellas (Barcelona).—11,556. R. P. 111.345.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
D. Juan Pedro Zabalza Aparici.—Ullastrell (Barcelona).—11,556. R. P. 111.659.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
D. José María Martínez Pérez.—Bassachs (Barcelona).—11,542. R. P. 113.310.—Quintanar de la Sierra (Burgos). Unidad de Colegio nacional.
D. Jesús Legido González.—Langayo (Valladolid).—11,542. R. P. 113.436.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
D. José Díaz Soriano.—Gontar (Albacete).—11,528.—Yecla (Murcia).
D. José Antonio Moreno González.—Peñarrubia (Málaga).—11,514.—Riogordo (Málaga). Unidad 3 de Graduada.
D. Alfonso Zurita Mengíbar.—Santisteban del Puerto (Jaén).—11,486.—Bujalance (Córdoba). Colegio nacional «Inmaculada del Voto».
D. Bautista Miñana Morán.—El Collado (Valencia).—11,362.—Albalat de la Ribera (Valencia). Graduada mixta «Calvo Sotelo».
D. José Luis González Vadillo.—Valluercaes (Burgos).—11,334.—Añover de Tajo (Toledo). Agrupación escolar mixta «Conde de Mayalde».
D. Miguel Angel Gordejuela Payueta.—Villanueva de Valdegovía (Alava).—11,320.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
D. Juan Pérez Lázaro.—Excedente de la provincia de Teruel.—11,275.—Barcelona. Vacante de Patronato.
D. Aquilino Donoso Morgado.—San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real).—11,236.—Tomelloso (Ciudad Real).
D. Juan Morgado Pérez.—El Hoyo (Ciudad Real).—11,222.—Bailén (Jaén).
D. Valentín Prieto Alonso.—Lagunillas (Córdoba).—11,215.—Lobón (Badajoz). Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Asunción».
D. José María Siso Campo.—Procede de la provincia de Barcelona.—11,147.—Sabadell (Barcelona). Forzoso. No solicitó.
D. Lucas Cerezo Mendoza.—Torrejón el Rubio (Cáceres).—11,041. Torrecillas de la Tiesa (Cáceres). Graduada.
D. Rafael López Serna.—Provisional de la provincia de Burgos. 10,964.—Quintanar de la Sierra (Burgos). Unidad de Colegio nacional. Forzoso. No solicitó.
D. Miguel Monroy León.—Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real). 10,952. R. P. 93.585.—Cartagena (Murcia).
D. Carlos Hernando Mediavilla.—Provisional de la provincia de Burgos.—10,952. R. P. 96.022.—Pradoluengo (Burgos). Graduada. Forzoso. No solicitó.
D. Jesús Izquierdo Vílchez.—Guadix (Granada).—10,952. R. P. 97.160.—Roquetas (Almería). «Las Lomas».
D. Antonio Morales Muñoz.—La Rinconada (Sevilla).—10,952. R. P. 97.206.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
D. David Martínez Rodríguez.—Aduna (Guipúzcoa).—10,334.—Rentería (Guipúzcoa).
D. Ramón Gutiérrez González.—Excedente de la provincia de Madrid.—10,194.—Durango (Vizcaya).
D. Francisco Mateos Layte.—Provisional de Ledesma (Salamanca).—10,133.—Salteras (Sevilla). Graduada mixta.
D. Félix Martínez Fraile.—Munera (Albacete).—10,070.—Monóvar (Alicante). Colegio nacional «Cervantes».
D. Trinidad Guillamón Gómez.—Cartagena (Murcia).—9,944.—Bullas (Murcia). Graduada.
D. Ildefonso Martínez Marín.—Madrid. Patronato.—9,942. R. P. 77.992.—Sabadell (Barcelona). No consume plaza.
D. Manuel González Fernández.—Mataró (Barcelona).—9,942. R. P. 78.162.—Barcelona. Vacante de Patronato.
D. Francisco Rueda Cazorla.—Almería. Patronato.—9,942. R. P. 78.598.—Sabadell (Barcelona). No consume plaza.
D. Pedro Ponce Maurandi.—El Ejido (Almería).—9,942. R. P. 83.598.—Vélez Rubio (Almería). Colegio nacional.
D. José Luis Ferrando Bañuls.—Balsareny (Barcelona).—9,942. R. P. 84.292.—Alcudia de Crespins (Valencia). Colegio «Francisco Franco».
D. Diego Alonso Pérez.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—9,940.—Macael (Almería). Colegio nacional «Virgen del Rosario».
D. Francisco Deive Brañas.—La Coruña. Patronato.—9,936. R. P. 75.059.—Sabadell (Barcelona). No consume plaza.
D. Carlos de la Osa Sánchez Paulete.—Daimiel (Ciudad Real). 9,936. R. P. 75.374.—Tomelloso (Ciudad Real).
D. Miguel Angel Zurbano Díaz de Zerio.—Provisional de Madrid.—9,855.—Socuéllamos (Ciudad Real).
D. Pascual Arroyo Hiniesto.—Villasur de Herreros (Burgos).—9,785.—Puertollano (Ciudad Real).
D. Pablo José Arpón Marín.—Arrayoz (Navarra).—9,713.—Autol (Logroño). Graduada.
D. Ramiro Rodríguez Domínguez.—Rentería (Guipúzcoa).—9,693. Fermoselle (Zamora). Unidad de Agrupación.
D. José Luis Alvarez Freire.—Ventosa (Oviedo).—9,640.—Guernica (Vizcaya). Colegio nacional «Allende Salazar».
D. José María Cañas López.—Santa Cruz de Moya (Cuenca).—9,619. R. P. 117.332.—Sollana (Valencia). Graduada mixta «López Marco».
D. Juan Capel Ogalla.—Alcalá del Valle (Cádiz).—9,619. R. P. 118.448.—Loja (Granada).
D. Benito Herrero Sánchez.—Provisional de Alcañiz (Teruel).—9,579.—Utrillas (Teruel). Forzoso.
D. José Ramón de la Puente Mendi.—Provisional de Gijón (Oviedo).—9,457.—Sestao (Vizcaya).
D. Juan Jorge Dávila Murillo.—Troya (Sevilla).—9,430.—Zalamea de la Serena (Badajoz). Colegio nacional «Calderón de la Barca».

D. Carmelo San Pablo Matesanz.—Provisional de Madrid.—9,341.—Sabadell (Barcelona).
D. Antonio Gómez Ortiz.—Barcelona. Alfabetización.—9,327.—Sabadell (Barcelona).
D. Ignacio Viejo Bravo.—Hita (Guadalajara).—9,271.—Lasarte (Guipúzcoa). Ayuntamiento de Hernani. Graduada mixta.
D. José Felez Blasco.—Provisional de Madrid.—9,250.—Almorox (Toledo). Agrupación escolar mixta.
D. Francisco García Ahijado.—Arcos de la Frontera (Cádiz).—9,175.—Quintanar de la Orden (Toledo). Agrupación escolar mixta «Cristóbal Colón».
D. José María López García.—Hornos (Jaén).—9,068.—Fuerte del Rey (Jaén). Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora del Rosario».
D. Andrés Hernández Brito.—Provisional de Las Palmas.—9,047. Tamaraceite. Ayuntamiento de Las Palmas (Las Palmas). Colegio nacional «Adán del Castillo».
D. José Miguel Coves López.—Petrel (Alicante). Patronato.—8,960.—Petrel (Alicante). Graduada «Reyes Católicos».
D. Florencio Bernal Martínez.—Guarromán (Jaén).—8,952. R. P. 98.593.—La Carolina (Jaén). Vacante de Patronato.
D. José Campos Sánchez.—Linares (Jaén). Patronato.—8,952. R. P. 107.744.—Bailén (Jaén). No consume plaza.
D. Ismael Perea Martín.—Chapatales (Sevilla). Patronato.—8,952. R. P. 108.136.—San Fernando (Cádiz). No consume plaza.
D. Manuel Escalera Cosano.—Castilleja de la Cuesta (Sevilla). 8,950.—Estepa (Sevilla). Colegio nacional comarcal «Nuestra Señora de los Remedios».
D. José Antonio Fernández-Conde y Amores.—Córdoba. Patronato.—8,940.—Lucena (Córdoba). No consume plaza.
D. Alejandro Gutiérrez Marí.—Vilaplana (Tarragona).—8,862.—Reus (Tarragona). Unidad Colegio nacional «Rubió y Ors».
D. Francisco G. Gómez Lechuga.—Guadix (Granada). Patronato.—8,855.—Guadix (Granada). No consume plaza.
D. Matías Muñoz Beltrán.—Los Romeros (Huelva).—8,820.—Punta Umbría (Huelva). Colegio nacional número 2 (C. Playa).
D. Francisco Javier Salido Mota.—Provisional de Guardo (Palencia).—8,806.—Aguilar de Campóo (Palencia). Colegio nacional comarcal. Forzoso.
D. José María Ortiz de Urtaran Guinea.—Provisional de El Ciego (Alava).—8,799. R. P. 112.264.—Amurrio (Alava). Colegio nacional comarcal.
D. Salvador González González.—Nanclares de la Oca (Alava). 8,799. R. P. 115.788.—Pizara (Málaga). Unidad número 3 de graduada.
D. Jacinto Pérez García.—Torrebonica (Barcelona).—8,799. R. P. 116.227.—Tarrasa (Barcelona).
D. Teodoro Pineda Ortega.—Procede de la provincia de Burgos. 8,799. R. P. 117.484.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya). Forzoso. No solicitó.
D. Fermín Francisco Gregorio Mateo.—Gallocanta (Zaragoza).—8,785. R. P. 116.514.—El Ejido (Almería). «La Loma de Santo Domingo».
D. Andrés del Moral Vico.—Provisional de Monte Lope Alvarez (Jaén).—8,785. R. P. 116.701.—Bailén (Jaén).
D. Camilo Viloria Garrido.—Somoriostro (Vizcaya).—8,785. R. P. 116.901.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya)
D. José González Garrié.—Juncosa (Lérida). — 8,785. R. P. 116.917.—Almenar (Lérida). Graduada.
D. Tomás Gómez Sierra.—La Reineta (Vizcaya).—8,785. R. P. 117.082.—Portugalete (Vizcaya).
D. Erasmo Collado Ubera.—Libreros (Cádiz). — 8,785. R. P. 117.310.—San Fernando (Cádiz).
D. Miguel Bertrán Poblet.—La Riba (Tarragona).—8,785. R. P. 117.346.—Vilaseca (Tarragona). Unidad Colegio nacional «Torroja Miret».
D. José Manuel Pueyo López.—Larraul (Guipúzcoa).—8,785. R. P. 117.589.—Pasajes de San Pedro. Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen».
D. Manuel Villar Junquera.—Santa Ana (Vizcaya).—8,785, R. P. 117.759.—Bilbao (Vizcaya). Vacante de Patronato.
D. Manuel Fernández Torres.—Las Lomas (Cádiz).—8,785. R. P. 118.095.—Torreperogil (Jaén). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Misericordia».
D. Juan Ignacio Arruabarrena Larrasquitu.—Güeñes (Vizcaya).—8,785. R. P. 118.188.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).
D. Francisco Bolaños Díaz.—Fataga (Las Palmas).—8,785. R. P. 119.519.—Gáldar (Las Palmas). Colegio nacional «Guanarteme».
D. Manuel Chil Martín.—Playa de Arguineguin (Las Palmas). 8,785. R. P. 119.696.—Vecindario. Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas). Colegio nacional.
D. Antonio Luis Campos Pardillos.—La Marina (Alicante), Patronato.—8,785. R. P. 120.659.—Sabadell (Barcelona). No consume plaza.
D. José María Lázaro Grau.—Blancas (Teruel).—8,785. R. P. 120.689.—Sabadell (Barcelona).
D. Pedro Gayá Manresa.—San Carlos (Baleares).—8,785. R. P. 120.693.—La Vileta. Ayuntamiento de Palma (Baleares). Graduada mixta «Son Serra».
D. José María Corominas Xargay.—San Sadurní (Gerona).—8,785. R. P. 120.758.—Tayala. Ayuntamiento de San Gregorio (Gerona). Graduada mixta «Hermanos Sabat», del Patronato de Suburbios.
D. Pablo Capella Marqués.—San Miguel (Baleares).—8,785. R. P. 120.792.—Ferrerías (Baleares) Graduada mixta.
D. Miguel Angel Coronas Roda.—Bellmunt de Ciurana (Tarragona).—8,785. R. P. 120.821.—Reus (Tarragona).
D. Juan Antonio Vilches Latorre.—Montclar (Lérida).—8,785.

D. José Antonio Pujalte Vidal.—San Pedro de Latarce (Valladolid).—8,799. R. P. 117.654.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
D. Lorenzo Castel Colomina.—Orgaña (Lérida).—8,799. R. P. 118.348.—Alcarras (Lérida). Graduada.
D. Antonio González Pro.—Araya (Alava).—8,799. R. P. 118.441. San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).
D. Santos Cuenca García.—Hornillos de Cerrato (Palencia).—8,799. R. P. 119.326.—Sabadell (Barcelona).
D. Francisco Javier Martínez Martínez.—Ibarra (Alava).—8,799. R. P. 119.737.—Bilbao (Vizcaya). Vacante de Patronato.
D. Ramón Carrilero Parreño.—Samper de Calanda (Teruel).—8,785. R. P. 114.259.—El Provencio (Cuenca). Graduada.
D. Francisco Herrera Lozano.—Barrio Nuevo (Cádiz).—8,785. R. P. 114.314.—San Fernando (Cádiz).
D. Manuel Campos Carpio.—Larva (Jaén).—8,785. R. P. 114.325. Villardompardo (Jaén). Unidad Agrupación escolar mixta.
D. Felipe Jiménez Antonio.—La Caleruela (Jaén).—8,785. R. P. 114.417.—Los Villares (Jaén). Unidad Agrupación escolar mixta «Virgen del Rosario».
D. Alonso Cano Amador.—Osuna (Sevilla). Patronato.—8,785. R. P. 114.467.—Osuna (Sevilla). No consume plaza.
D. Alfredo Alonso López.—Ciruelos de Cervera (Burgos).—8,785. R. P. 114.483.—Santurce Antiguo (Vizcaya). Vacante de Patronato.
D. Diego Vega Sánchez.—San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).—8,785. R. P. 114.490.—Ingenio (Las Palmas). Colegio nacional.
D. Manuel Antonio Cardeñá Perales.—Hinojares (Jaén).—8,785. R. P. 114.532.—Arjonilla (Jaén). Unidad Agrupación escolar mixta «García Morente».
D. Antonio Ramón Arteaga Calleja.—Pucheta (Vizcaya).—8,785. R. P. 114.539.—Portugalete (Vizcaya).
D. Francisco Martínez Santiago.—Monteagudo de las Salinas (Cuenca).—8,785. R. P. 114.845.—Sisante (Cuenca). Graduada.
D. Juan Espino del Toro.—San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).—8,785. R. P. 115.050.—Ingenio (Las Palmas). Colegio nacional.
D. Hermelino Castro Martín.—Asteasu (Guipúzcoa).—8,785. R. P. 115.058.—Hernani (Guipúzcoa). Colegio nacional «Viteri».
D. Urbano M. González López.—Arrázola (Vizcaya).—8,785. R. P. 115.401.—El Entrego. Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo). Agrupación escolar «Marcos Peña Roya».
D. José Roura Busso.—Agullana (Gerona).—8,785. R. P. 114.546. Cassá de la Selva (Gerona). Agrupación escolar mixta.
D. Antonio Marí Marí.—Binialí (Baleares).—8.785. R. P. 116.297. Santa Eulalia del Río (Baleares). Graduada.
D. Agustín de la Torre Morán.—Lemona (Vizcaya).—8,785. R. P. 116.466.—Arizgoiti. Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).
R. P. 120.839.—Játiva (Valencia).
D. Francisco Tortajada Ibáñez.—Provisional de Teruel.—8,785. R. P. 120.853.—La Cava. Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona). Unidad Colegio nacional «San Miguel».
D. Timoteo García Moreno.—Quintanilla del Agua (Burgos).—8,785. R. P. 120.861.—Játiva (Valencia).
D. Francisco Juan Arias Ramos.—Soo (Las Palmas).—8,785. R. P. 120.864.—Vecindario Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas). Colegio nacional.
D. Francisco Gómez Ocón.—Coín (Málaga).—8,780.—Guaro (Málaga). Unidad número 3 de graduada.
D. Salvador López Vélez.—Asteasu (Guipúzcoa).—8,778. R. P. 114.421.—Mondragón (Guipúzcoa). D.
D. Manuel Serrano Moreno.—Aranjuez (Madrid). Patronato.—8,778. R. P. 114.615.—El Arahal (Sevilla). No consume plaza.
D. Manuel Arredondo Valenzuela.—Esporlas (Baleares).—8,778. R. P. 115.744.—Lanjarón (Granada). Unidad graduada.
D. Emeterio Romero Soria.—Ascó (Tarragona).—8,779. R. P. 118.731.—La Canonja. Ayuntamiento de Tarragona (Tarragona). Unidad de graduada «César Augusto».
D. Jaime Sánchez Mateo.—Salduero (Soria).—8,778. R. P. 119.113.—Sabadell (Barcelona).
D. Angel Bermejo Maestro.—Olbán (Barcelona).—8,771. R. P. 114.348.—Prat de Llobregat (Barcelona).
D. José Florencio Sanz Córdova.—Morón de Almazán (Soria).—8,771. R. P. 120.765.—Agreda (Soria). Unidad «Barrio Dehesa».
D. Ildefonso Fernández Pérez.—Peque (Zamora).—8,764.—Puertollano (Ciudad Real).
D. Julián Martín García.—Alfarac de Sayago (Zamora).—8,757. Sabadell (Barcelona).
D. Miguel Omedas Rueda.—Barcelona. Patronato.—8,756.—Alcorisa (Teruel). No consume plaza.
D. Guillermo López Martínez.—Henarejos (Cuenca).—8,753.—Minglanilla (Cuenca). Colegio comarcal.
D. Arturo Villa Ponce.—Olbán (Barcelona).—8,750. R. P. 114.463. Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
D. Francisco Ortega Martos. — Aldeaquemada (Jaén).—8,750. R. P. 114.837.—Villardompardo (Jaén). Unidad Agrupación escolar mixta.
D. Fernando J. Redrao Mancebo. — Peñolite (Jaén). — 8,750. R. P. 114.946.—Villargordo (Jaén). Unidad graduada.
D. Alfonso Cátedra Pérez.—Santo Tomé (Jaén).—8,750. R. P. 115.043.—Baeza (Jaén).
D. Agustín Aranda Aranda.—Pontones (Jaén).—8,750. R. P. 115.664.—Alcalá la Real (Jaén). Unidad Comarcal número 1.
D. José María Montes Mendoza.—De la provincia de Huesca.—8,750. R. P. 119.386.—Monzón (Huesca). Forzoso, no solicitó.
D. José Antonio del Barrio del Campo.—Santander. Patronato. 8,743. R. P. 115.756.—San Vicente de Baracaldo. Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya). No consume plaza.

D. Juan Antonio Martín Martín.—Valero de la Sierra (Salamanca).—8,743. R. P. 115.958.—Sabadell (Barcelona).
D. Alfonso Almazán Mata.—Hinojares (Jaén).—8,736. R. P. 114.630.—Baeza (Jaén).
D. Domingo Fernández Domínguez.—Yugueros (León).—8,736. R. P. 114.971.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. Pedro Martínez Carrasco.—Arens de Lledó (Teruel).—8,736. R. P. 115.285.—Carlet (Valencia). Colegio nacional «Juan V. Mora».
D. Fernando Luis Díaz Senda.—Robledo-Valle-Segura de la Sierra (Jaén).—8,736. R. P. 116.594.—Alcalá la Real (Jaén). Unidad Comarcal número 3.
D. José Vilda de Juan.—Villamanrique (Ciudad Real).—8,729. Agreda (Soria). Agrupación escolar.
D. Jaime Montané Serra.—Benisanet (Tarragona).—8,722. R. P. 110.836.—Vilaseca (Tarragona). Colegio nacional «Torroja Miret».
D. Miguel López de la Coma.—Cortijos Nuevos (Jaén).—8,722. R. P. 115.982.—Jódar (Jaén).
D. Ramón Ramos Ortega.—Alicún de Ortega (Granada).—8,708 R. P. 114.210.—Loja (Granada). Colegio nacional «Barrio San Francisco».
D. Andrés Prieto Martín.—Dehesas de Guadix (Granada).—8,708. R. P. 114.850.—Cuevas del Campo. Ayuntamiento de Zújar (Granada). Unidad graduada.
D. Jesús Blázquez Carrasco.—Guadix (Granada). Patronato.—8,708. R. P. 117.719.—Loja (Granada). No consume plaza.
D. Aurelio J. González Balanza.—Olbán (Barcelona).—8,701. R. P. 114.791.—Cartagena (Murcia).
D. Raimundo García Asteín.—Jédula (Cádiz).—8,701. R. P. 115.524.—San Fernando (Cádiz).
D. Antonio Jiménez Ramírez.—La Matea (Jaén).—8,701. R. P. 117.004.—Baeza (Jaén).
D. Rafael Martínez Plaza.—Provisional de Casetas (Zaragoza).—8,701. R. P. 117.247.—Villa del Prado (Madrid). Graduada «Teodoro Revuelta Escribano».
D. Manuel Portero Jiménez.—Torre Alhaquime (Cádiz).—8,701. R. P. 117.395.—Punta Umbría (Huelva). Colegio nacional número 2 (C. Playa).
D. Mariano Pascual-Herranz García.—San Pedro de Galdames (Vizcaya).—8,701. R. P. 118.079.—Santurce Antiguo (Vizcaya). Patronato.
D. José Hernández Ballesta.—Avinyó (Barcelona).—8,694. R. P. 114.236.—San Vicente dels Horts (Barcelona).
D. Julio Salvador Ruiz Pérez.—Cartaojal (Málaga). Patronato. 8,694. R. P. 115.431.—Sabadell (Barcelona). No consume plaza.
D. Enrique Ortiz Baena.—Luque (Córdoba).—8,694. R. P. 115.639. Luque (Córdoba). Colegio nacional «Nuestra Señora del Rosario».
D. Pedro Castaño Maeso.—Ecija (Sevilla). Patronato.—8,694.
D. Antonio Bonillo Molina.—Polopos (Granada).—8,626. R. P. 117.528.—Varadero. Ayuntamiento de Motril (Granada). Graduada.
D. Julián García García.—Valdelamatanza (Salamanca).—8,626. R. P. 117.805.—Prat de Llobregat (Barcelona).
D. Miguel García Vera.—Pinilla Trasmonte (Burgos).—8,619. R. P. 114.692.—Bullas (Murcia). Graduada.
D. Jesús Escamilla Cid.—Huerta del Marquesado (Cuenca).—8,619. R. P. 116.894.—Reus (Tarragona). Vacante de Patronato.
D. José Antonio Bueno Canito.—Fuente Camacho (Granada).—8,619. R. P. 119.527.—Loja (Granada).
D. Antonio Miguel Hervás Martínez.—Villanueva de Guadamejud (Cuenca).—8,605. R. P. 117.042.—Elda (Alicante).
D. Francisco Cano Lara.—Ventorros de San José (Granada).—8,605. R. P. 117.437.—Montefrío (Granada). Colegio nacional.
D. Miguel Pablo Sancho San Juan.—Sotobañado (Palencia).—8,605. R. P. 120.682.—Villaconejos (Madrid). Graduada mixta.
D. Félix Conde Berrón.—Provisional provincia de Badajoz.—8,603.—Los Santos de Maimona (Badajoz). Colegio nacional «Mauricio Tinoco».
D. Francisco del Amo Díaz.—Peñaranda de Duero (Burgos).—8,598.—Socuéllamos (Ciudad Real).
D. Miguel Soto Fernández.—Málaga.—Patronato.—8,594.—Lebrija (Sevilla). No consume plaza.
D. Francisco Manuel Prados Urbano.—Mairena (Granada).—8,591.—Almuñécar (Granada). Colegio nacional.
D. José Luis Pérez Fuillerat.—Málaga.—Patronato.—8,588.—Lucena (Córdoba). No consume plaza.
D. Angel Barrueco Barrueco.—La Alberca (Salamanca).—8,570. Barcelona. Vacante de Patronato. R. internado.
D. Eugenio Queipo Cadenas.—Villaverde de la Chiquita (León). 8,563.—La Felguera. Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).
D. Juan Antonio Tene Serrano.—Capilla (Badajoz).—8,549.—Castuera (Badajoz). Colegio nacional «Tena Artigas».
D. Antonio Rilo Valledepaz.—San Andrés y Sauces (Tenerife). 8,529.—Ingenio (Las Palmas). Colegio nacional.
D. Jesús Romero Martín.—El Priorato (Sevilla).—Patronato.—8,528. R. P. 117.404.—Puertollano (Ciudad Real). No consume plaza.
D. Pedro Claudio Fernández de la Cruz.—Santa Cruz del Sil (León).—8,528. R. P. 117.530.—Hernani (Guipúzcoa). Colegio nacional «Viteri».
D. José María Blanco Barrio.—Buensuceso (Oviedo).—8,521.—Sotrondio. Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio (Oviedo). Agrupación.
D. Simón García García.—Montoro (Córdoba).—8,514.—Prat de Llobregat (Barcelona).
D. Jesús Martínez Evangelio.—Santo Domingo de Moya (Cuenca).—8,507.—La Orotava (Tenerife). Graduada.
D. Lino Hernán Alonso Abella.—Provisional provincia de León. 8,486.—Villafranca del Bierzo (León). Graduada.

R. P. 116.390.—Morón de la Frontera (Sevilla). No consume plaza.

D. Francisco Ramón Picón Navarro.—La Muela (Cádiz).—8,694. R. P. 117.019.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D. José Lapata Tovar.—Fonollosa (Barcelona).—8,687. R. P. 115.245.—Prat de Llobregat (Barcelona).

D. Francisco Vacas Calleja.—Maleján (Zaragoza).—8,687. R. P. 116.431.—Noblejas (Toledo). Agrupación escolar mixta «Santísimo Cristo de las Injurias».

D. Jenaro Burcio Burcio.—San Salvador del Valle (Vizcaya). 8,687. R. P. 116.950.—San Vicente de Baracaldo. Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).

D. Vicente Gómez Villalba.—Sampedor (Barcelona).—8,687. R. P. 117.054.—Jumilla (Murcia).

D. Luis Serrano Román.—La Polvorilla (Cádiz).—8,687. R. P. 117.288.—Algeciras (Cádiz). Vacante de Patronato.

D. Araceli García Coronado.—Bello (Teruel). — 8,687. R. P. 117.478.—Vilaseca (Tarragona). Colegio nacional «Torroja Miret».

D. Jesús Matías Rodríguez Márquez.—Benamahoma (Cádiz).—8,687. R. P. 117.932.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D. José Mateo Pérez.—Los Mártires (Guipúzcoa).—8,687. R. P. 118.263.—Eibar (Guipúzcoa).

D. Jesús Gaitán Leria.—Quintanamartingalíndez (Burgos).—8,687. R. P. 120.050.—Yepes (Toledo). Agrupación escolar mixta «Rafael García Valiño».

D. Francisco Donaire Quesada.—Beas de Segura (Jaén).—8,680. R. P. 116.373.—Beas de Segura (Jaén). Colegio nacional comarcal.

D. José Luis Padrón Rodríguez.—Tostón-Cotillo (Las Palmas).—8,680. R. P. 119.112.—Valle Guerra. Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife). Unitaria.

D. Primitivo Rubio López.—Ohuillos de Sasamón (Burgos).—8,680. R. P. 119.899.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).

D. José A. Prieto Camacho.—Zahara de la Sierra (Cádiz).—8,673. R. P. 117.206.—Ayamonte (Huelva). Colegio nacional.

D. Adrián Sánchez Rubio.—Torrejón el Rubio.—8,673. R. P. 118.478.—Madrigalejo (Cáceres). Graduada.

D. Elías García Blanco.—Carrión de los Condes (Palencia).—8,673. R. P. 119.449.—San Fernando (Cádiz).

D. José Ventura Pozo Bracamonte.—Fica (Vizcaya).—8,633. R. P. 118.288.—San Vicente de Baracaldo. Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).

D. Armando Sarabia Martínez de Lagrán.—Izurza (Vizcaya).—8,633. R. P. 118.722.—Sestao (Vizcaya).

D. Valentín Alvarez González.—Pria (Oviedo).—8,633. R. P. 119.655.—Durango (Vizcaya).

D. Pedro García Trigueros.—Valencia. Patronato.—8,633. R. P. 119.958.—Sabadell (Barcelona). No consume plaza.

D. Gabriel Villena Villena.—Cojáyar (Granada).—8,626. R. P. 116.328.—Vélez de Banaudalla (Granada). Graduada.

D. Pedro Herrera Martín. — Torrecera (Cádiz). — 8,458. R. P. 114.468.—Barbate de Franco (Cádiz).

D. Leocadio Fernández Recio.—Los Albavizones (Cádiz).—8,458. R. P. 116.660.—Ecija (Sevilla).

D. José Vicente Sierra Fuertes.—Las Cumbres (Cádiz).—8,458. R. P. 117.122.—Trebujena (Cádiz). Colegio nacional «Generalísimo Franco».

D. Gregorio Alejandro Sánchez.—La Muela (Cádiz).—8,458. Registro de Personal 117.385.—Vegaviana. Ayuntamiento Moraleja (Cáceres). Graduada.

D. Federico Cobos Mateos.—Zahara de los Atunes (Cádiz).—8,458. R. P. 117.569.—Barbate de Franco (Cádiz).

D. José María Torres Casado.—Robledollano (Cáceres).—8,451.—Sabadell (Barcelona).

D. Germán Melón Canal.—La Cisnera (Tenerife).—8,383. R. P. 116.233.—Cenicero (Logroño). Graduada.

D. Andrés Pámpano Expósito.—Beas de Segura (Jaén).—8,383. R. P. 119.827.—Beas de Segura (Jaén). Colegio nacional comarcal.

D. Vicente Ferreres Pavía.—Nulles (Tarragona).—8,369.—La Canonja. Ayuntamiento de Tarragona (Tarragona). Graduada «César Augusto».

D. Antonio Vizcarro Ribera.—Santa Oliva (Tarragona).—8,362.—Vilaseca (Tarragona). Colegio nacional «Torroja Miret».

D. Angel Eloy Urbina Merino.—Montesquiú (Barcelona).—8,348. Sabadell (Barcelona).

D. Marcial Paniagua Blanco.—Naveros (Cádiz). — 8,243. R. P. 117.844.—Arcos de la Frontera (Cádiz).

D. Zoilo Gil Paule.—Ventas Nuevas (Cádiz).—8,243.—Puerto de Santa María (Cádiz).

D. Francisco Carrera Arévalo.—Betancuria (Las Palmas).—8,194. Játiva (Valencia).

D. Manuel Navarro Gallardo.—Campaña provincia de Madrid. 8,175. — Alaro (Baleares). Agrupación escolar mixta «San Bartolomé».

D. Marcelo Díaz García. — La Coromina (Barcelona).—8,105.—Can San Juan. Ayuntamiento Moncada y Reixach (Barcelona). Graduada «San Juan».

D. Emilio González Molina.—Alcalá la Real (Jaén).—8,061.—Colomera (Granada). Graduada.

D. Ricardo Zufiaurre Pejenaute.—Zarauz (Guipúzcoa).—8,056.—Barcelona. Vacante de Patronato R. internado.

D. Carlos González Revelles.—Caleta (Granada).—Patronato.—8,045.—Sabadell (Barcelona). No consume plaza.

D. Juan José Castaño Rincón.—Calldetenes (Barcelona).—8,021. San Vicente dels Horts (Barcelona).

D. Julio de Francisco Ortega.—Tasarte (Las Palmas).—7,961.—Cartagena (Murcia).

D. Bartolomé Javier González Peralbo.—Pozoblanco (Córdoba). Patronato.—7,948.—Sóller (Baleares). Graduada.

D. Jacinto José Lahuerta Valero. — Rubí (Barcelona).—7,946.—Viladecans (Barcelona).

D. Victorio Fernández Martín-Caro.—Marbella (Málaga).—7,928. Lada. Ayuntamento de Langreo (Oviedo). Agrupación.
D. José Luis López Martín.—Provisional provincia de Madrid.—7,920.—Punta Umbría (Huelva). Colegio nacional número 2 (C. Playa).
D. Nicolás Morcillo Albarrán.—Madrigal de la Vera (Cáceres). 7,890.—Tarrasa (Barcelona).
D. José Luis Domingo Martínez.—Baracaldo (Vizcaya).—7,889. Hernani (Guipúzcoa). Colegio nacional «Viteri».
D. José Rodríguez Escobar.—Provisional provincia de Málaga.—7,861.—Alameda (Málaga). Colegio nacional «San Francisco de Asís».
D. Abelardo Torres Iglesias.—Losilla de Alba (Zamora).—7,848. Sabadell (Barcelona).
D. Abundio García Caballero.—Provisional provincia de Palencia.—7,726.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. José María Utrera Salvador.—Provisional provincia de Barcelona.—7,626.—San Vicente dels Horts (Barcelona).
D. Julio Longabardo Carrillo.—Jerez del Marquesado (Granada).—7,542.—Quintanar de la Orden (Toledo). Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de la Piedad».
D. Juan Pedro Beltrán Vela.—Provisional provincia de Madrid. 7,507.—Ariza (Zaragoza). Agrupación.
D. Manuel Domínguez González.—Provisional provincia de Barcelona.—7,376.—Teror (Las Palmas). Agrupación.
D. Luis Burguera Sarro.—Provisional provincia de Tarragona.—7.175.—Valls (Tarragona). Forzoso. No solicitó.
D. Antonio Fernández Borrego. — Málaga.—Patronato.—7,007.—La Línea de la Concepción (Cádiz). No consume plaza.
D. Angel Ruiz Aragonés. — Málaga.—Patronato.—6,952. R. P. 95.850.—Ecija (Sevilla). No consume plaza.
D. Manuel Lemos Meléndez.—Sevilla.—Patronato.—6,952. R. P. 107.171.—Mairena (Sevilla). No consume plaza.
D. José Gallego Gómez.—Bailén (Jaén).—6,952. R. P. 107.702.—Villarrobledo (Albacete).
D. Gregorio Arranz Torres. — Los Barrios (Cádiz).—6,950.—La Línea de la Concepción (Cádiz).
D. Ernesto Sánchez Moreno.—La Carlota (Córdoba).—6,865.—El Viso (Córdoba). Colegio nacional «Inmaculada».
D. Antonio Arroyo Rosales.—Málaga.—Patronato.—6,835.—Ecija (Sevilla). No consume plaza.
D. Sebastián Quesada Gallego.—Puerto Real (Cádiz).—Patronato.—6,792.—Puerto Real (Cádiz). No consume plaza.
D. Miguel Angel Laso Pérez.—Saldaña (Palencia).—6,772.—Tarrasa (Barcelona).
D. Roberto Sáenz Sierra.—Nanclares de la Oca (Alava).—6,736. Arizgoiti. Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).
D. Pedro Amil Edreira.—Provisional provincia de La Coruña.—6,729.—San Vicente de Baracaldo. Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya). Forzoso.
D. Francisco Esvorronda González.—Puerto Real (Cádiz).—Patronato.—6,673.—Puerto Real (Cádiz). No consume plaza.
D. Antonio Ferrero Fort. — Aloro (Granada).—4,937.—Guadix (Granada).
D. Enrique F. Pérez Lao. — Santa Eulalia (Baleares).—4,928.—Guadix (Granada). Vacante de Patronato.
D. Miguel Ruiz Ruiz.—Provisional de Chauchina (Granada).—4,507. R. P. 91.000.—Moraleda de Zafayona (Granada). Unitaria.
D. Daniel Escobar Motilla. — Villarrobledo (Albacete). — 4,507. 94.532.—Quintanar del Rey (Cuenca). Colegio Nacional.
D. Manuel Sánchez Fernández.—Provisional de Renedo de Piélagos (Santander).—4,465.—Laredo (Santander). Colegio Nacional.
D. Jesús Fernández Azuar.—Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).—4,458.—Las Abiertas, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio Nacional «Las Abiertas».
D. Jaime Díez Elósegui.—Provisional de Vilaseca (Tarragona). 4,385.—Punta Umbría (Huelva). Colegio Nacional número 2 (C. Playa).
D. Luis M. Calzado Ramírez.—Villarrubia (Córdoba). Patronato.—4,243.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). No consume plaza.
D. Luis Fernández López.—Provisional de Ceuta.—4,201.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. José Arnal Agustín. — Berga (Barcelona). — 3,904.—Tarrasa (Barcelona).
D. Lorenzo Cano Carrascosa. — Alfabetización Jaén. — 3,778.—Villanueva del Arzobispo (Jaén). Unidad graduada mixta.
D. Pedro Manuel Cotrina Durán. — Alfabetización Badajoz.—3,771. — Guareña (Badajoz). Colegio Nacional «San Gregorio».
D. Librado Casero Vaquero.—Pinilla (Burgos).—3,628.—Manresa (Barcelona).
D. Antonio Martínez Lara.—Alfabetización provincia de Jaén. 3,500.—Peal de Becerro (Jaén). Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Encarnación».
D. Lucio Pascual Abad. — Obona-Tineo (Oviedo). — 3,331.—Sotrondio, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo). A. E. «El Serrallo».
D. Luis Rodríguez García.—Excedente provincia de Burgos.—3,326.—Aguilar de Campoo (Palencia). Colegio nacional comarcal «El Soto».
D. David Martínez García.—Excedente provincia de Tarragona. 3,301.—Castelló de Ampurias (Gerona). Graduada mixta.
D. Julio Camino Santana. — Provisional de Piñeira de Arcos (Orense).—3,196.—Granollers (Barcelona).
D. Manuel Cabello Janeiro.—Benacoaz (Cádiz).—3,063.—Ubrique (Cádiz). Colegio nacional «Víctor de la Serna».
D. Pedro Pascual Cervantes.—Provisional de La Carihuela (Málaga).—3,021.—Almogia (Málaga). Unidadad 1 de graduada «Padre Miguel Sánchez».
D. Luis Brufau Galito. — Navarcles (Barcelona). Patronato.—3,007. R. P. 125.160.—Tarrasa (Barcelona). No consume plaza.

D. Pablo Sainz Pardo.—Provisional provincia de Burgos.—6,327. San Vicente de Baracaldo. Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).

D. Vicente Parra Luna.—Provisional de Granada.—6,179.—Lucena (Córdoba).

D. Abel Fernández Rodríguez.—Provisional de Gijón (Oviedo).—6,049. Oposición 1934.—El Entrego. Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo). Agrupación escolar «Marcos Peña Royo».

D. Bonifacio Fernández Estebán.—Sondica (Vizcaya).—Patronato.—6,049. R. P. 95.350.—Asúa-La Campa. Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya). No consume plaza.

D. Rafael Herrera Mesa.—Córdoba.—Patronato.—5,960.—Lucena (Córdoba). No consume plaza.

D. Joaquín Serrano Rubio.—Provisional de Córdoba.—5,925.—Fernán Núñez (Córdoba). Graduada «Ramón y Cajal».

D. José Devesa Crespo.—Santa Eufemia del Barco (Zamora).—5,778.—Portugalete (Vizcaya).

D. Francisco Martín Pinto. — Patronato emigrantes.—5,683.—El Arahal (Sevilla). No consume plaza.

D. Félix Jesús Méndez Pérez.—Puebla de Obando (Badajoz).—5,612.—Jerez de los Caballeros (Badajoz).

D. Manuel del Rincón de la Fuente.—Provisional de Burgos.—5,570.—Sabadell (Barcelona).

D. Mariano Velázquez Manjarrés. — San Fernando (Cádiz).—5,563.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).

D. Santos Sanz Roca.—Provisional de Córdoba.—5,500.—Almodóvar del Río (Córdoba). Colegio nacional «Luis de Góngora».

D. Julián Casimiro Arribas Serrano.—Vejer de la Frontera (Cádiz).—Patronato.—5,390.—Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.

D. Jesús Cebollero Lacasta.—Provisional de Las Palmas.—5,201. Ingenio (Las Palmas). Colegio nacional.

D. Manuel Díaz García.—Provisional de Puerto de Santa María (Cádiz).—5,126.—Puerto de Santa María (Cádiz).

D. Diego Pérez García.—Provisional de Utrera (Sevilla).—5,077. Utrera (Sevilla).

D. Medardo Muñiz Fernández.—Provisional de Villanueva de la Serena (Badajoz).—5,070.—La Haba (Badajoz). Agrupación escolar mixta «Virgen de la Antigua».

D. José Francisco Soler Martínez.—Excedente provincia Baleares.—5,061.—Agreda (Soria). Unidad «Barrio Dehesa».

D. Juan Rosa Pérez Rosa.—Excedente provincia Badajoz.—5,025. Villar del Rey (Badajoz). Agrupación mixta «María Auxiliadora».

D. Jacinto Barroso Martínez.—Los Pastores-Algeciras (Cádiz).—Patronato.—4,952.—Tarrasa (Barcelona). Vacante de Patronato. No consume plaza.

D. Francisco González Tejero.—El Rinconcillo (Cádiz).—Patronato.—4,950.—Tarrasa (Barcelona). Vacante de Patronato. No consume plaza.

D. Agustín Rodríguez Andrés.—Monsagro (Salamanca).—3,007. R. P. 125.418.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D. Justo Herrera Herrera. — Provisional de Barcelona.—2,944. San Vicente Delts Horts (Barcelona).

D. Tomás García García.—De la provincia de Salamanca.—2,936. Fermoselle (Zamora). Unidad escolar.

D. José Pérez Fernández.—Bustiello (Oviedo). Patronato.—2,926. Mahón (Baleares). No consume plaza.

D. Virgilio Buiza Díez.—La Baña (León).—2,799.—San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).

D. Joaquín María Asenjo España.—Ubeda (Jaén).—2,785. R. P. 121.063.—Rus (Jaén). Colegio nacional. No consume plaza.

D. Constancio Gallo López.—Adrada de Haza (Burgos).—2,785. R. P. 121.210.—Vendrell (Tarragona). Unidad colegio nacional.

D. José González Cañón. — San Justo de Cabanillas (León).—2,785. R. P. 122.062. Carrus, Ayuntamiento de Elche (Alicante). Colegio nacional «Menéndez y Pelayo».

D. Francisco García Carrizo.—San Pedro de O. (León).—2,785. R. P. 122.331.—Villafranca del Bierzo (León). Agrupación escolar mixta «San Lorenzo de Brindis».

D. Carlos Antonio de Cabo Fernández.—La Baña (León).—2,785. R. P. 122.463.—Mahón (Baleares).

D. Esteban González Alcón.—Alfabetización de la provincia de Cáceres.—2,785. R. P. 122.575.—Villanueva de la Vera (Cáceres). Sección graduada.

D. Tomás Alcalde Fernández. — Busto de Bureba (Burgos).—2,785. R. P. 124.879.—San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).

D. Miguel González Cutillas.—Alfabetización de la provincia de Murcia.—2,778. R. P. 120.967.—Jumilla (Murcia). Vacante de Patronato.

D. Luis Torres Martínez. — Caudete (Albacete).—2,778. R. P. 120.983.—Caudete (Albacete). Sección graduada mixta «Ruiz Alcázar».

D. José Luis Molinero Herce.—Playa Baya (Las Palmas).—2,778. R. P. 120.999.—Ingenio (Las Palmas de Gran Canaria). Colegio nacional.

D. Jesús Vicente Bartolomé San Millán.—Araya (Alava).—2,778. R. P. 121.361.—Aguilar de Campoo (Palencia). Colegio nacional comarcal «El Soto».

D. Francisco Bernal Herrero.—Alfabetización provincia de Murcia.—2,778. R. P. 121.567.—Yecla (Murcia).

D. Jaime Pomar Miró.—San Vicente (Baleares).—2,778. R. P. 121.725.—Llubí (Baleares). Sección graduada.

D. Domingo Ferrero Sanz. — Abejera de Tábara (Zamora).—2,778. R. P. 121.837.—Portugalete (Vizcaya).

D. Ceferino de la Nuez Falcón.—Agua de Bueyes (Las Palmas). 2,778. R. P. 121.970.—Vega de San Mateo (Las Palmas de Gran Canaria). Agrupación escolar.

D. Antonio Heras Garrote.—Alquiza (Guipúzcoa).—2,778. R. P. 121.985.—Hernani (Guipúzcoa). Colegio nacional «Viteri».

D. Jesús Francisco Gonzalo Conde.—Quintana del Puente (Palencia). Patronato.—2,778. R. P. 122.377.—San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya). No consume plaza.

D. Jaime Rodrigo Cucalón.—Montagut (Lérida).—2,778. R. P. 122.539. Tarrasa (Barcelona). No consume plaza.

D. Froilán Borrás Saura.—Alfabetización de la provincia de Castellón.—2,778. R. P. 122.670.—Calig (Castellón). Graduada escolar mixta.

D. José Sáez García.—Alfabetización de la provincia de Jaén.—2,778. R. P. 122.979.—Sabiote (Jaén). Unidad colegio nacional «San Ginés».

D. Félix Real de la Torre.—Alfabetización de la provincia de Albacete.—2,778. R. P. 123.006.—Puebla Larga (Valencia). Agrupación mixta.

D. Juan Doncel Córdoba.—Alfabetización de la provincia de Córdoba.—2,778. R. P. 123.279.—Almodóvar del Río (Córdoba). Colegio nacional «Luis de Góngora».

D. José Cortés de los Ríos.—Alfabetización de la provincia de Córdoba.—2,778. R. P. 123.374.—Luque (Córdoba). Colegio nacional «Nuestra Señora del Rosario».

D. Antonio Sebastián García López.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Jaén.—2,778. R. P. 123.482.—Castillo de Locubín (Jaén). Colegio nacional «Francisco Franco».

D. Jesús Juan Moreno Romero.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Albacete.—2,778. R. P. 123.543.—Ingenio (Las Palmas de Gran Canaria). Colegio nacional.

D. Emilio Curiel Gallego.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Córdoba.—2,778. R. P. 123.563.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

D. José Pérez Feito.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Murcia.—2,778. R. P. 123.572.—La Unión (Murcia). Colegio nacional «Alfonso X el Sabio».

D. Santiago Moralejo Sánchez.—Pías de Sanabria (Zamora).—2,778. R. P. 123.622.—Vezdemarbán (Zamora). Unidad escolar.

D. Salvador Alcántara España.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Málaga.—2,778. R. P. 123.656.—Casarabonela (Málaga). Unidad de Graduada.

D. Luis Bahí Rubán.—Vilanant (Gerona).—2,778. R. P. 123.786. Palafrugell (Gerona).

D. Salvador Martínez Olivárez.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Murcia.—2,778. R. P. 123.894.—Bullas (Murcia). Sección graduada.

D. Pedro Arce Díez.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Oviedo.—2,778. R. P. 123.943.—Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega (Santander). Colegio nacional.

D. Alberto Urcelay López de las Heras.—Santa Cruz de Campezo (Alava).—2,778. R. P. 124.150.—Eibar (Guipúzcoa).

D. Fernando Marcés Arruego.—Valtorres (Zaragoza).—2,778. R. P. 124.155.—Alcorisa (Teruel). Agrupación escolar mixta.

D. Vicente Riballo Pizarro.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Alicante.—2,771. R. P. 123.762.—Monforte del Cid (Alicante). Sección graduada mixta comarcal.

D. Francisco de Asís Lozano Moreno.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Cádiz.—2,771. R. P. 123.941.—Alcalá de los Gazules (Cádiz). Colegio nacional «Juan Armario».

D. Antonio Sánchez Herrera.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Granada.—2,771. R. P. 124.294.—Montefrío (Granada). Unidad de Colegio nacional.

D. Pedro Fonto Guerrero.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Cádiz.—2,771. R. P. 124.744.—Morón de la Frontera (Sevilla).

D. Juan Jesús Robles Ferrer.—Villanueva de las Torres (Granada).—2,771. R. P. 125.286.—Albuñuelas (Granada). Graduada.

D. Manuel Porcel García.—Domingo Pérez (Granada).—2,764. R. P. 120.966.—Montefrío (Granada). Colegio nacional.

D. Francisco Mora Munuera. — Las Yuntas (Granada).—2,764. R. P. 122.276.—Zújar (Granada). Graduada.

D. Virgilio A. Ferrer García.—Algeciras (Cádiz). Patronato.—2,764. R. P. 124.429.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—No consume plaza.

D. Matías Carranza Román.—Campaña de Alfabetización provincia de Ciudad Real.—2,761.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Colegio nacional «R. Blanco».

D. Francisco Javier Carretero Pérez.—Espejón (Soria).—2,750. R. P. 122.698.—Moncada, Ayuntamiento de Moncada y Reixach (Barcelona).

D. Manuel Pérez Hernández.—Horcajo de Montemayor (Salamanca).—2,750. R. P. 124.969.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D. Francisco Tomás Pescador Dueñas.—Pinedas (Salamanca).—2,743.—Tarrasa (Barcelona).

D. Marcos de Prado Vega.—Saldaña (Palencia). Patronato.—2,736. R. P. 122.676.—San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya). No consume plaza.

D. Ramón Rodríguez Gómez.—Guadix (Granada). Patronato.—2,736. R. P. 122.889.—Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.

D. Anastasio Baltasar Blázquez.—Isora (Tenerife).—2,729. R. P. 121.686.—Quintanar de la Orden (Toledo). Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de la Piedad».

D. Antonio Calvo Gascón. — Ibarzos (Castellón). Patronato.—2,729. R. P. 124.944.—Játiva (Valencia). No consume plaza.

D. Juan Angel Blasco Carrascosa.—Alcudia de Carlet (Valencia). Patronato. 2,708.—Algemesí (Valencia). No consume plaza.

D. José María Lorenzo y Amilibia.—Mestu (Alava).—2,619.—Mondragón (Guipúzcoa).

D. José María Ramallal García.—Soto de Valdeón (León).—2,605.—Bermeo (Vizcaya).

D. Luis Martín Martín. — Moradillo de Roa (Burgos).—2,598. R. P. 124.665.—Menasalbas (Toledo). Agrupación escolar mix-

provincia de Córdoba.—2,778. R. P. 125.106.—Ahillones (Badajoz). Sección graduada mixta «Ramón y Cajal».

D. Jesús Ruiz de Oña Ruiz de Oña.—Arceniega (Alava).—2,778. R. P. 125.148.—Eibar (Guipúzcoa).

D. José Miguel Jiménez Moreno.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Córdoba.—2,778. R. P. 125.293.—Doña Mencía (Córdoba). Sección graduada «Juan Valera».

D. Francisco Jañer Arcos Areosa.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Ciudad Real.—2,771. R. P. 121.158.—Malagón (Ciudad Real). Colegio nacional «Francisco Franco».

D. Jaime Anguera Luis.—Bellmunt de Ciurana (Tarragona).—2,771. R. P. 121.162.—Riudoms (Tarragona). Unidad de Graduada.

D. Antonio Campos Mateos.—Alfabetización de la provincia de Badajoz.—2,771. R. P. 121.268.—Barbate de Franco (Cádiz).

D. Moisés Burgos Palomino.—Alfabetización de la provincia de Cáceres.—2,771. R. P. 121.368.—Guadalcanal (Sevilla). Colegio nacional.

D. Antonio Expósito González.—Cornudella (Tarragona).—2,771. R. P. 121.441.—Bañolas (Gerona). Colegio nacional mixto «Baldiri Reixac».

D. Eladio Hernández García.—Alfabetización de la provincia de Alicante.—2,771. R. P. 121.487.—Elda (Alicante).

D. Gregorio López Sánchez.—Alhaurín de la Torre (Málaga). Patronato.—2,771. R. P. 121.561.—Ecija (Sevilla). No consume plaza.

D. Antonio Ruiz Ibáñez.—Ventas de Zafarraya (Granada).—2,771. R. P. 121.566.—Montefrío (Granada). Unidad de Colegio nacional.

D. Patrocinio Izquierdo Ortega.—Solivella (Tarragona).—2,771. R. P. 121.756.—Vilaseca (Tarragona). Unidad de Colegio nacional «Torroja Miret».

D. José Luis López Martínez.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Ciudad Real.—2,771. R. P. 121.944.—Membrilla (Ciudad Real). Sección graduada mixta «San José de Calasanz».

D. Ildefonso Franco Poza.—Rocafort de Queralt (Tarragona).—2,771. R. P. 122.376.—Mora la Nueva (Tarragona). Unidad de Graduada.

D. Miguel Arco Martínez.—Lanteire (Granada).—2,771. R. P. 122.576.—Montefrío (Granada). Unidad de Colegio nacional.

D. Domingo Román Carrasco.—El Rinconcillo (Cádiz). Patronato.—2,771.—R. P. 122.814.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). No consume plaza.

D. Alejandro Dabo Alvarez.—Alfabetización de la provincia de Pontevedra.—2,771. R. P. 122.899.—Tarrasa (Barcelona).

D. Angel Pascual Contreras.—Retortillo de Soria (Soria).—2,771. R. P. 123.362.—Gavá (Barcelona). Vacante de Patronato.

D. Martín Jiménez Gonzalo.—Salvatierra de Escá (Zaragoza). 2,771. R. P. 123.520.—Ariza (Zaragoza). Agrupación.

D. Jaime Devesa Devesa.—Campaña de Alfabetización de la provincia de Córdoba.—2,778. R. P. 125.106.—Ahillones (Badajoz). Sección graduada mixta «Ramón y Cajal».

D. Julián Sáez Martín.—Palacios de la Sierra (Burgos).—2,598. R. P. 125.280.—Puente del Arzobispo (Toledo). Agrupación escolar mixta «Manuel Escobar».

D. Tomás Prieto Prados.—Respenda de la Peña (Palencia).—2,556.—Las Mesas (Cuenca). Graduada.

D. Antonio Lobella Morales.—Dehesas de Guadix (Granada).—2,528.—Montefrío (Granada). Colegio nacional.

D. Ambrosio Martínez Lope.—Provisional provincia de Madrid. 2,479.—Manresa (Barcelona).

D. Tomás Pérez González. — Provisional provincia de Ciudad Real.—2,451.—Aldea del Rey (Ciudad Real).—Graduada mixta «Maestro Navas».

D. Pablo Soria de Pablo.—Provisional provincia de Zaragoza.—2,350.—Sástago (Zaragoza). Agrupación.

D. Francisco Sánchez Moreno.—Vegas de Arcos (Cádiz).—2,119. Castellar del Vallés (Barcelona). Graduada.

D. Idilio Vázquez Lorenzo.—Provisional provincia de Lugo.—1,695.—San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya). Forzoso. No solicitó.

D. Luis Domingo Benéitez González.—Albistur (Guipúzcoa).—1,813.—Pasajes de San Pedro, Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa). Colegio nacional «Nuestra Señora del Carmen».

D. Juan Bolívar Moreno.—Charches (Granada).—1,799.—Guadix (Granada).

D. José Romerosa Torrecillas.—Charches (Granada).—1,799.—Montefrío (Granada). Colegio nacional.

D. Gregorio Ruiz del Pozo y Baquero.—Provisional provincia de Madrid.—1,785. R. P. 91.011.—Ingenio (Las Palmas). Colegio nacional.

D. Angel Cuella Celma.—Peñarroya de Tastavins (Teruel).—1,785. R. P. 125.592.—Ingenio (Las Palmas). Colegio nacional.

D. Luis Marrero Mirabal.—Llano Negro (Tenerife).—1,778.—Icod Alto, Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife). Unitaria

D. Guillermo García Martín. — El Tablao (Tenerife).—1,764.—Buenavista (Tenerife). Sección graduada.

D. Angel Gómez Camarón.—Provisional provincia de Lugo.—1,577.—San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya). Forzoso. No solicitó.

D. Francisco Guirado Pagés.—Tarragona. Patronato.—0,182.—La Cava, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona). No consume plaza.

D. Juan José Manzanares Alonso.—Provisional provincia de Zaragoza.—0,119. — Vilaseca (Tarragona). Colegio nacional «Torroja Miret».

Maestros comprendidos en el número 25 de la convocatoria del concurso

D. José Jiménez del Castillo.—Provisional provincia de Madrid. 126.696 oposición 1928.—Tarrasa (Barcelona), vacante de Patronato. Forzoso.

D. Amadeo Vilá Segura.—Provisional provincia de Madrid.—2.º Plan Profesional Tarrasa (Barcelona). Vacante de Patronato.
D. Mariano Herraiz Valiente.—Provisional provincia de Madrid.—126.721 oposición 1935.—Játiva (Valencia).
D. Adrián Olmedilla Navarro.—Provisional provincia de Madrid.—131.654 oposición 1935.—Tarrasa (Barcelona). Vacante de Patronato.
D. Agustín Alonso Castillas.—Provisional provincia de Madrid. 16.429 oposición 1940.—Tarrasa (Barcelona). Vacante de Patronato. Forzoso.
D. Jesús Fernández Villarroel.—Provisional provincia de Oviedo.—Oposición 1943.—Elda (Alicante).
D. Secundino Santos Miguel.—Provisional provincia de Madrid. 37.709 oposición 1954.—Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Forzoso.
D. Adelardo Alvarez Pérez.—Provisional provincia de Madrid. 877 oposición 1960.—Ecija (Sevilla). Forzoso.
D. Alberto Reixach Maler.—Provisional provincia de Gerona.—3.271 oposición 1960.—Palafrugell (Gerona). Forzoso.
D. Arturo García de Arboleya Posada.—Provisional provincia de Madrid.—4.775 oposición 1960.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Vacante de Patronato. Forzoso.
D. Hermenegildo Muñoz Rodríguez.—Provisional provincia de Madrid.—5.344 oposición 1960.—Ecija (Sevilla). Forzoso.
D. Juan Sorroche Guirado.—Provisional provincia de Almería. Cursillista 1936.—Puerto Lumbreras (Murcia). Colegio nacional.
D. Jaime A. Soto Madera.—Provisional provincia de Madrid.—51 oposición 1961.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Forzoso.
D. Raúl Octavio Varela Rúa.—Provisional provincia de Alava.—3.157 oposición 1961.—Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).
D. Juan Antonio Serrano Pereira.—Provisional provincia de Badajoz.—3.764 oposición 1961.—Oliva de la Frontera (Badajoz). Unitaria. Forzoso.
D. Rafael Castelló Albertí.—Provisional provincia de Madrid.—4.677 oposición 1961.—Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Forzoso.
D. Manuel Martín García-Portillo. — Provisional provincia de Madrid.—6.382 oposición 1961.—Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Forzoso.
D. Juan Octavio Aguilera Perelló. — Provisional provincia de Baleares.—568 oposición 1963.—Establiments, Ayuntamiento de Palma (Baleares). Forzoso.
D. Bonifacio Biyang Andame-Elou.—Provisional provincia de Madrid.—1.137 oposición 1963.—Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Forzoso.
D. Benjamín Sánchez García.—Provisional provincia de Jaén.—2.436 oposición 1963.—Beas de Segura (Jaén). Colegio nacional «Primo de Rivera». Forzoso.
D. Javier Moriche Martín.—Provisional provincia de Madrid.—leares.—1.470 oposición 1965.—Establiments, Ayuntamiento de Palma (Baleares).
D. José Domingo Hinojar de Grado.—Provisional provincia de Madrid.—1.857 oposición 1965.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Forzoso.
D. Tomás González Martínez.—Provisional provincia de Madrid.—2.903 oposición 1965.—Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Forzoso.
D. Servando Linares Díaz.—Excedente provincia de Córdoba. 2.912 oposición 1965. — Carlet (Valencia). Colegio nacional «J. V. Mora».
D. Antonio Vargas Vargas.—Provisional provincia de Granada. 3.231 oposición 1965.—Lucena (Córdoba).
D. Angel Pascual Tamayo.—Provisional provincia de Murcia.—3.415 oposición 1965.—San Vicente dels Horts (Barcelona).
D. Vicente Vivó Adell.—Provisional provincia de Valencia.—3.764 oposición 1965.—Algemesí (Valencia).
D. Pedro José Roca Coll.—Provisional provincia de Baleares.—4.146 oposición 1965.—Tarrasa (Barcelona). Vacante de Patronato.
D. Fernando Gallego López.—Provisional provincia de Madrid. Volante 9 oposición 1965.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Forzoso.
D. Javier Fraile Guillén.—Provisional provincia de Madrid.—Volante 25 oposición 1965.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Forzoso.
D. Miguel Timón Ramos.—Provisional provincia de Cáceres.—Volante 144 oposición 1965.—Ceclavín (Cáceres). Graduada.
D. Teodoro García Pérez.—Provisional provincia de Madrid.—2 oposición 1966.—Algemesí (Valencia).
D. Isidro López Serna.—Excedente provincia de Burgos.—119 oposición 1966.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. Fernando Ruiz Aragón.—Provisional provincia de Cádiz.—402 oposición 1966.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Vacante de Patronato.
D. Román Reyes Sánchez.—Provisional provincia de Madrid.—480 oposición 1966. — Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Forzoso.
D. Roberto López del Corral Santamaría.—Provisional provincia de Avila.—928 oposición 1966.—Alginet (Valencia). Unidad.
D. Agustín Corral Vicente.—Provisional provincia de Valencia. 1.342 oposición 1966.—Játiva (Valencia). Forzoso.
D. José María Moro Sánchez.—Provisional provincia de Valladolid.—1.643 oposición 1966.—Campaspero (Valladolid). Agrupación escolar.
D. Antonio Mateo Gutiérrez.—Provisional provincia de Madrid. 1.670 oposición 1966.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Forzoso.
D. Fernado Guillén Rodríguez.—Provisional provincia de Tenerife.—1.933 oposición 1966.—San Sebastián de la Gomera (Tenerife). Graduada. Forzoso.

3.462 oposición 1963.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Forzoso.

D. José María Rupérez Sanz.—Provisional provincia de Madrid. 5.526 oposición 1963.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D. Juan Moya Navarro.—Provisional provincia de Almería.—5.659 oposición 1963.—Vélez Rubio (Almería). Colegio nacional.

D. Francisco Ibáñez España.—Provisional provincia de Valencia.—10.655 oposición 1963.—Albalat de la Ribera (Valencia). Graduada mixta «Calvo Sotelo».

D. Victoriano Nuño Marijuán.—Provisional provincia de Barcelona.—83 oposición 1964.—Olesa de Montserrat (Barcelona).

D. José Luis García Ruiz.—Provisional provincia de Granada.—324 oposición 1964.—Benalúa de las Villas (Granada). Graduada.

D. Rafael de Benito Domínguez.—Provisional provincia de Badajoz.—1.338 oposición 1964.—Jerez de los Caballeros (Badajoz). Forzoso.

D. Miguel Serrano Pereira.—Provisional provincia de Badajoz. 1.588 oposición 1964.—Jerez de los Caballeros (Badajoz). Forzoso.

D. Carlos Alcalde Agesta.—Provisional provincia de Alicante.—2.154 oposición 1964.—Elda (Alicante).

D. Félix Andrés Mainar Piqueras.—Supernumerario Zaragoza. 2.273 oposición 1964.—Reus (Tarragona). Vacante de Patronato. Sin consumir plaza.

D. Francisco Martínez Alba.—Provisional provincia de Alicante.—3.369 oposición 1964.—Crevillente (Alicante).

D. José Luis Martínez Sánchez.—Provisional provincia de Granada.—4.054 oposición 1964.—Los Barreros, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Sección Graduada.

D. Antonio Mesa Plasencia.—Provisional provincia de Tenerife. 4.228 oposición 1964. — Buenavista (Tenerife). Sección graduada.

D. Angel Tevar Cuenca.—Provisional provincia de Madrid.—4.653 oposición 1964.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Forzoso.

D. José Marín Quesada.—Provisional provincia de Madrid.—4.884 oposición 1964.—Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Forzoso.

D. Godofredo Folgado García. — Provisional provincia de Alicante.—6.479 oposición 1964.—Crevillente (Alicante). Forzoso.

D. José Luis Torralba Romero.—Provisional provincia de Madrid. 6.604 oposición 1964.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Vacante de Patronato.

D. José María Saberi Llobet.—Provisional provincia de Gerona.—Volante 116 oposición 1964.—San Feliu de Guíxols (Gerona). Forzoso.

D. Emilio López Reigosa. — Provisional provincia de Lugo.—1.041 oposición 1965.—Portugalete (Vizcaya).

D. Antonio Juan Colom Cañellas.—Excedente provincia de Ba-

D. Jorge Varela Rua. — Provisional provincia de Barcelona.—2.323 oposición 1966.—Tarrasa (Barcelona). Vacante de Patronato. Forzoso.

D. Pedro Manuel Segura Madrid.—Provisional provincia de Almería.—2.339 oposición 1966.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Vacante de Patronato.

D. Pedro Fernández López.—Provisional provincia de Granada. 2.538 oposición 1966.—Ecija (Sevilla).

D. Narciso Vergés Costa.—Provisional provincia de Gerona.—2.616 oposición 1966.—San Feliu de Guíxols (Gerona). Forzoso.

D. Victoriano Manzano López de la Osa.—Provisional provincia de Ciudad Real.—2.800 oposición 1966.—Barbate de Franco (Cádiz).

D. José López Vázquez.—Provisional provincia de Lugo.—3.041 oposición 1966.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D. Miguel Valls Gramage.—Provisional provincia de Valencia. 3.100 oposición 1966.—Casinos (Valencia). Graduada mixta.

D. Francisco Palma Varó.—Provisional provincia de Córdoba.—3.196. Oposición 1966.—Fernán Núñez (Córdoba). Colegio nacional.

D. Benito Hernández Romero.—Provisional provincia de Barcelona.—3.410. Oposición 1966.—Tarrasa (Barcelona). Vacante de Patronato.

D. Joaquín Hernández Pellisa.—Provisional provincia de Barcelona.—3.312. Oposición 1966.—Manresa (Barcelona). Forzoso.

D. Gabriel Ruiz Parras.—Provisional provincia de Madrid.—3363. Oposición 1966.—Arizgoiti. Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Forzoso.

D. José María García García.—Provisional provincia de Sevilla.—3.511. Oposición 1966.—Utrera (Sevilla).

D. Matías Alfonso García.—Provisional provincia de Almería.—3.718. Oposición 1966.—El Ejido. Ayuntamiento de Dalías (Almería). «La Loma de Santo Domingo».

D. Joaquín Larrañeta de Santiago.—Provisional provincia de Ciudad Real.—3.724. Oposición 1966.—Villena (Alicante).

D. Juan Santiago Castelló Martín-Busutil.—Provisional provincia de Madrid.—3.984. Oposición 1966.—Ecija (Sevilla). Forzoso.

D. Juan José Asensio Martínez.—Provisional provincia de Sevilla.—4.166. Oposición 1966.—Guillena (Sevilla). Colegio nacional.

D. Manuel Sánchez Espinar.—Provisional provincia de Sevilla. Volante 42. Oposición 1966.—Utrera (Sevilla).

D. Julio Rodríguez Martínez.—Provisional provincia de Málaga.—Volante 99. Oposición 1966.—Pizarra (Málaga). Graduada.

D. Juan R. Rodríguez Franco.—Provisional provincia de Sevilla.—Volante 109. Oposición 1966.—Utrera (Sevilla).

D. Domingo José Rodríguez Paniagua.—Excedente provincia de Sevilla.—Volante 155. Oposición 1966.—Pineda (Barcelona.

D. Patricio Lozano Gallego.—Provisional provincia de Badajoz. Volante 194. Oposición 1966.—Orellana la Vieja (Badajoz). Agrupación mixta «San Sebastián».
D. Isidoro Ruiz Delgado.—Provisional provincia de Sevilla.—Volante 195. Oposición 1966.—Utrera (Sevilla).
D. Rafael Martínez Moreno.—Provisional provincia de Sevilla. Volante 219. Oposición 1966.—Benacazón (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de las Nieves».
D. Julián Rodríguez Mateos.—Provisional provincia de Sevilla. Volante 239. Oposición 1966.—Brenes (Sevilla). Colegio nacional «25 Años de Paz».
D. Antonio Alijo Hidalgo.—Provisional provincia de Córdoba.—Volante 264. Oposición 1966.—Montalbán (Córdoba). Colegio nacional «San José».
D. Primo Fernández García.—Provisional provincia de Sevilla.—28. Oposición 1967.—Lagunilla de Negrillos (León). Agrupación escolar mixta.
D. Ramón Antonio Polvorinos del Río.—Provisional provincia de Madrid.—74. Oposición 1967.—Manresa (Barcelona).
D. José Luis Arribas Rodríguez.—Provisional provincia de Madrid.—78. Oposición 1967.—Arizgoiti. Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).
D. Francisco Bejarano Sánchez.—Provisional provincia de Sevilla.—108. Oposición 1967.—Peñaflor (Sevilla). Colegio nacional.
D. Antonio Magariños Compáned.—Provisional provincia de Madrid.—141, Oposición 1967.—Chiclana de la Frontera (Cádiz). Forzoso.
D. Joaquín Fernández Rodríguez.—Provisional provinica de Madrid.—143. Oposición 1967.—El Arahal (Sevilla). Forzoso.
D. Hipólito Sánchez Narcos.—Provisional provincia de Madrid. 213. Oposición 1967.—Ecija (Sevilla). Forzoso.
D. Gerardo Juan E. Cuberos Vidal.—Provisional provincia de Sevilla.—289. Oposición 1967.—Utrera (Sevilla).
D. Luis Monsoriu Fontestad.—Provisional provincia de Valencia.—312. Oposición 1967.—Carlet (Valencia). Colegio nacional «Juan V. Mora».
D. Francisco Roque Payo.—Provisional provincia de Madrid.—353. Oposición 1967.—Reus (Tarragona). Vacante de Patronato.
D. Francisco Javier Galán Manso.—Provisional provincia de Madrid.—362. Oposición 1967.—Tomelloso (Ciudad Real).
D. Miguel Fernández Massó.—Provisional provincia de Sevilla. 384. Oposición 1967.—La Campana (Sevilla). Colegio nacional «Bernardo Barco».
D. Ernesto Ortiz Gordo.—Provisional provincia de Madrid.—492. Oposición 1967.—Chiclana de la Frontera (Cádiz). Forzoso.
D. José Ramón Alberte Castiñeiras.—Provisional provincia de Madrid.—529. Oposición 1967.—Socuéllamos (Ciudad Real).
D. Severino Gómez y Gómez.—Provisional provincia de Valencia.—544. Oposición 1967.—Alginet (Valencia). Grupo mixto.
D. Victoriano Gutiérrez Martínez.—Provisional provincia de Oviedo.—1.180. Oposición 1967.—El Entrego. Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) Agrupación «Saturnino Menéndez». Forzoso.
D. Juan José Hellín Tárraga.—Provisional provincia de Albacete—1.186. Oposición 1967.—Lezuza (Albacete). Graduada mixta.
D. Ildefonso Sánchez Garrido.—Provisional provincia de Madrid.—1.265. Oposición 1967.—Lucena (Córdoba).
D. Francisco Caro Rivero.—Provisional provincia de Sevilla.—1.297. Oposición 1967.—El Rubio (Sevilla). Graduada «Carmen Borrego».
D. Luis Viñolas Costas.—Provisional provincia de Barcelona.—1.303. Oposición 1967.—Manresa (Barcelona). Forzoso.
D. Ricardo Arjona Lozano.—Provisional provincia de Madrid.—1.309. Oposición 1967.—Granollers (Barcelona).
D. Jesús Fernández Cruz.—Provisional provincia de Cáceres.—1.350. Oposición 1967.—Osuna (Sevilla).
D. Manuel García Martínez.—Provisional provincia de Valencia.—1.388. Oposición 1967.—Chiva (Valencia). Colegio nacional «Doctor Coradrán».
D. José Juan Pérez Rey.—Provisional provincia de Madrid.—1.407. Oposición 1967.—Igualada (Barcelona).
D. José Domínguez Galán.—Provisional provincia de Toledo.—1.426. Oposición 1967.—El Romeral (Toledo). Agrupación escolar mixta «Silvano Cirujano».
D. Jesús Buezo Frías.—Provisional provincia de Alava.—1.510. Oposición 1967.—Sestao (Vizcaya).
D. Angel Blanco Rodríguez.—Provisional provincia de Madrid.—1.524. Oposición 1967.—Tomelloso (Ciudad Real).
D. Orestes Regal Fernández.—Provisional provincia de Valencia.—1.527. Oposición 1967.—Bocairente (Valencia).
D. José María Dabiro Pérez.—Provisional provincia de Huelva. 1.539. Oposición 1967.—La Palma del Condado (Huelva). Colegio nacional.
D. Juan José León Molina.—Provisional provincia de Ceuta.—1.588. Oposición 1967.—Barbate de Franco (Cádiz).
D. Benedicto Ramírez Oreja.—Provisional provincia de Madrid. 1.616. Oposición 1967.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).
D. Constancio Lumeras Rubio.—Provisional provincia de Sevilla.—1.641. Oposición 1967.—Galisteo (Cáceres). Graduada.
D. Vicente Agustín Redo Salazar.—Provisional provincia de Barcelona.—1.645. Oposición 1967.—Vich (Barcelona). Forzoso.
D. Miguel Adán Díaz.—Provisional provincia de Madrid.—1.673. Oposición 1967.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).
D. Alfredo Victorio Marqués Utrillas.—Provisional provincia de Madrid.—1.693. Oposición 1967.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).
D. José Corralejo Borrero.—Provisional provincia de Huelva.—1.709. Oposición 1967.—Nerva (Huelva).

D. José Antonio Saldaña Izquierdo.—Provisional provincia de Madrid. — 562. Oposición 1967. — Chiclana de la Frontera (Cádiz).
D. Laureano Rodríguez Liáñez.—Provisional provincia de Sevilla.—565. Oposición 1967.—Benacazán (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de las Nieves».
D. Isidro Andrés Moreno.—Provisional provincia de Madrid.—579. Oposición 1967.—Chiclana de la Frontera (Cádiz). Forzoso.
D. Angel Martín-Blas Sánchez.—Provisional provincia de Madrid.—632. Oposición 1967.—Quintanar de la Orden (Toledo). Agrupación escolar mixta «Cristóbal Colón».
D. Carlos Cermeño Gómez.—Provisional provincia de Madrid.—657. Oposición 1967.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. Francisco Bastida Martínez.—Provisional provincia de Madrid.—678. Oposición 1967.—Cehegín (Murcia).
D. José Luis Sanz Morata.—Provisional provincia de Madrid.—714. Oposición 1967.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Vacante de Patronato. Forzoso.
D. José Cortés Molina.—Provisional provincia de Madrid.—733. Oposición 1967.—Alonsótegui. Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya). Unitaria.
D. Fermín Pérez Sánchez.—Provisional provincia de Madrid.—774. Oposición 1967.—Manresa (Barcelona).
D. Francisco Cano de Miguel.—Provisional provincia de Madrid.—797. Oposición 1967.—Chella (Valencia). Grupo mixto.
D Rafael Muñoz Centeno.—Provisional provincia de Sevilla.—840. Oposición 1967.—Benacazón (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de las Nieves».
D. Ismael Crespo Cortés.—Provisional provincia de Madrid.—871. Oposición 1967.—Las Mesas (Cuenca). Graduada.
D. Diego Represa Martínez.—Provisional provincia de Madrid.—912. Oposición 1967.—Barbate de Franco (Cádiz). Forzoso.
D. Cristóbal Jiménez Martín.—Provisional provincia de Ceuta. 940. Oposición 1967.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Vacante de Patronato.
D. Pedro Muñoz Pérez.—Provisional provincia de Madrid.—989. Oposición 1967.—Estepa (Sevilla). Colegio nacional comarcal «Nuestra Señora de los Remedios».
D. Juan Enrique Pellicer Borrás.—Provisional provincia de Valencia.—1.004. Oposición 1967.—Alginet (Valencia). Colegio nacional.
D. Manuel González-Carbonero Gálvez.—Provisional provincia de Madrid.—1.014. Oposición 1967.—Chiva (Valencia). Colegio nacional «Doctor Coradrán».
D. Vicente Romero Lara.—Provisional provincia de Sevilla.—1.020. Oposición 1967.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «San Bartolomé».
D. Orencio Lera Aldonza.—Provisional provincia de Madrid.—1.055. Oposición 1967.—Puertollano (Ciudad Real). Forzoso.
D. Miguel de Gregorio Luengo.—Provisional provincia de Madrid.—1.095. Oposición 1967.—Villarrobledo (Albacete).
D. Valeriano Hornero Moreno.—Provisional provincia de Sevilla.—1.714. Oposición 1967.—Ecija (Sevilla). Forzoso.
D. Valentín Reveriego Jiménez.—Provisional provincia de Sevilla. — 1.794. Oposición 1967.—Serradilla (Cáceres). Graduada.
D. Manuel Avila Cañadas.—Provisional provincia de Toledo.—1.811. Oposición 1967.—Turís (Valencia). Graduada mixta.
D. Bernardino Gómez González.—Provisional provincia de Madrid.—1.812. Oposición 1967.—Bollullos Par del Condado (Huelva).
D. Rufino Delgado Delgado.—Provisional provincia de Madrid. 1.887. Oposición 1967.—Arizgoiti (Vizcaya).
D. Rafael González Infantes.—Provisional provincia de Huelva. 1.893. Oposición 1967.—Palos de la Frontera (Huelva). Colegio nacional.
D. Gonzalo Muñoz Rendón.—Provisional provincia de Sevilla.—1.915. Oposición 1967.—El Arahal (Sevilla).
D. Miguel José Oliver Balaguer.—Provisional provincia de Valencia.—1.928. Oposición 1967.—Alberique (Valencia).
D. José Salvador Núñez Morales.—Provisional provincia de Toledo.—1.935. Oposición 1967.—Villa de Don Fadrique (Toledo). Agrupación escolar mixta «Ramón y Cajal». Forzoso.
D. Juan Manuel Garrido Garrido.—Provisional provincia de Sevilla.—1.947. Oposición 1967.—Talaván (Cáceres). Graduada.
D. Efigenio Caminero Calvo.—Provisional provincia de Madrid. 1.956. Oposición 1967.—Puerto de Santa María (Cádiz).
D. Manuel Rodríguez Pérez.—Provisional provincia de Madrid. 1.971. Oposición 1967.—Mondragón (Guipúzcoa).
D. José Luis González Rovina.—Provisional provincia de Almería.—1.888. Oposición 1967.—Igualada (Barcelona). Forzoso.
D. Pedro Díaz Correas.—Provisional provincia de Sevilla.—2.017. Oposición 1967.—Lebrija (Sevilla).
D. Andrés Sánchez de Toro.—Provisional provincia de Sevilla. 2.018. Oposición 1697.—Chucena (Huelva). Graduada.
D. Francisco Holguera López.—Provisional provincia de Madrid.—2.025. Oposición 1967.—Mondragón (Guipúzcoa).
D. Vicente Romero Cañizares.—Provisional provincia de Cuenca.—2.035. Oposición 1967.—El Provencio (Cuenca). Graduada.
D. José Luis Núñez Castañeira.—Provisional provincia de Melilla.—2.060. Oposición 1967.—Antequera (Málaga). Vacante de Patronato.
D. José Lagares Bellerín.—Provisional provincia de Huelva.—2.064. Oposición 1967.—Bollullos Par del Condado (Huelva).
D. Salvador Buig Pastor.—Provisional provincia de Valencia.—2.080. Oposición 1967. — Villalonga (Valencia). Graduada mixta.
D. Patricio Fernández Márquez.—Provisional provincia de Sevilla.—2.093. Oposición 1967.—Saldrino (Cáceres). Graduada.
D. Máximo Asegurado Garrido.—Provisional provincia de Ba-

dajoz.—2.106. Oposición 1967.—San Fernando (Cádiz). Vacante de Patronato.

D. Domingo Matas Caricha.—Provisional provincia de Sevilla. 2.113. Oposición 1967.—Ecija (Sevilla).

D. Diego Alias Mateos.—Provisional provincia de Badajoz.—2.155. Oposición 1967.—Lora del Río (Sevilla).

D. Antonio Montoro García-Bravo.—Provisional provincia de Toledo.—2.174. Oposición 1967.—La Algaba (Sevilla). Vacante de Patronato.

D. Miguel Fernando Gómez Rodríguez.—Provisional provincia de Sevilla.—2.198. Oposición 1967.—Pilas (Sevilla). Colegio nacional «Pío XII».

D. Santiago González González.—Provisional provincia de Badajoz.—2.209. Oposición 1967.—Belalcázar (Córdoba). Colegio nacional «Primo de Rivera».

D. Raúl Ochando García.—Provisional provincia de Valencia.—2.227. Oposición 1967.—Villanueva de Castellón (Valencia). Forzoso.

D. Miguel Angel Velázquez Jerez.—Provisional provincia de Tenerife.—2.234. Oposición 1967.—Cueva del Viento. Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife). Unitaria.

D. Lorenzo Gómez Bella.—Provisional provincia de Badajoz.—2.245. Oposición 1967.—Chipiona (Cádiz). «Cristo de la Misericordia».

D. Aurelio Ruiz de Castro.—Provisional provincia de Madrid.—2.256. Oposición 1967.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D. Jaime Martín Palomo.—Provisional provincia de Sevilla.—2.289. Oposición 1967.—Puebla de Cazalla (Sevilla). Colegio nacional «San José».

D. Guillermo Pavón Muñoz.—Provisional provincia de Toledo. 2.309. Oposición 1967.—Vich (Barcelona).

D. Ramón Flores Robles.—Provisional provincia de Badajoz.—2.533. Oposición 1967.—Salvatierra de los Barros (Badajoz). Agrupación mixta «Santísimo Cristo de la Misericordia».

D. Gregorio García Galán.—Provisional provincia de Madrid.—2.334. Oposición 1967.—Manresa (Barcelona).

D. Angel López López.—Provisional provincia de Madrid.—2.394. Oposición 1967.—Mondragón (Guipúzcoa).

D. Rafael Pérez Breña.—Provisional provincia de Madrid.—2.461. Oposición 1967.—Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Graduada mixta «Divino Maestro».

D. José Rafael Parreño Boza.—Provisional provincia de Huelva.—2.456. Oposición 1967.—Bollullos Par del Condado (Huelva). Colegio nacional.

D. Diego Morado Polo.—Provisional provincia de Badajoz.—2.464. Oposición 1967.—Puebla de Obando (Badajoz). Agrupación mixta «Jiménez Andrades».

D. Juan Flecha Fernández.—Provisional provincia de Sevilla.—2.474. Oposición 1967.—Aguadulce (Sevilla). Graduada mixta.

D. Juan Ortega Chacón.—Provisional provincia de Córdoba.—2.483. Oposición 1967.—Herrera (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de los Dolores».

D. Juan Torres Valor.—Provisional provincia de Madrid.—2.882. Oposición 1967. Fuenlabrada de los Montes (Badajoz). Agrupación escolar mixta «Santa Ana».

D. Agustín J. Fernández Fernández.—Provisional provincia de Albacete.—2.894. Oposición 1967.—Fuenteálamo (Albacete). Graduada mixta.

D. José Almansa Ruiz. — Provisional provincia de Madrid.—2.897 oposición 1967.—Horcajo de Santiago (Cuenca). Colegio comarcal.

D. José María Campos Alvarez.—Provisional provincia de Ceuta.—2.930 oposición 1967.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Vacante de Patronato.

D. Macario Fernández Rodríguez.—Provisional provincia de Badajoz.—2.967 oposición 1967.—Campillo de Llerena (Badajoz). Graduada «Eulalio Pajuelo».

D. Salvador Lull Almiñana.—Provisional provincia de Valencia. 3.009 oposición 1967.—Puebla del Duc (Valencia). Agrupación mixta.

D. Afrodisio Casado González.—Provisional provincia de Sevilla.—3.018 oposición 1967.—Lebrija (Sevilla).

D. Francisco Moreno Moreno.—Provisional provincia de Madrid.—3.027 oposición 1967.—Puerto de Santa María (Cádiz).

D. Jesús Carrasco Roldán.—Provisional provincial de Madrid.—3.040 oposición 1967.—Agüimes (Las Palmas). Agrupación escolar.

D. Emilio Santos Andrés.—Provisional provincia de Barcelona. 3.053 oposición 1967.—Sallent (Barcelona). Colegio nacional «Torre Amat». Forzoso.

D. Juan Ribelles Domenech.—Provisional provincia de Valencia.—3.079 oposición 1967.—San Mateo (Castellón). Escuela graduada mixta.

D. José Garrido Garrido.—Provisional provincia de Ciudad Real. 3.197 oposición 1967.—Pedro Muñoz (Ciudad Real). Mixta graduada «Luis Cañas».

D. Francisco Madrona Trenado.—Provisional provincia de Huelva.—3.145 oposición 1967.—Niebla (Huelva). Graduada.

D. Francisco Rodríguez Dobals.—Provisional provincia de Badajoz.—3.181 oposición 1967.—Alconchel (Badajoz). Agrupación escolar «Virgen de la Luz».

D. Dionisio Tejada Sánchez.—Provisional provincia de Madrid. 3.158 oposición 1967.—Eibar (Guipúzcoa). Forzoso.

D. Javier González Robles Robles.—Provisional provincia de Madrid.—3.209 oposición 1967.—Mondragón (Guipúzcoa). Forzoso.

D. Domingo Mancebo Becerro.—Provisional provincia de Ciudad Real.—3.211 oposición 1967.—Bujalance (Córdoba). Colegio nacional.

D. Miguel Angel Reguillo González.—Provisional provincia de Ciudad Real.—3.245 oposición 1967.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Colegio nacional «R. Blanco».

D. Jesús Sendino Arenas.—Provisional provincia de Ceuta.—3.248 oposición 1967.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).

D. Antonio Rúano Sánchez.—Provisional provincia de Madrid. 2.520. Oposición 1967.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D. Isidoro Angulo y López Casero.—Provisional provincia de Madrid.—2.521. Oposición 1967.—Mondragón (Guipúzcoa).

D. Julián Fernández González.—Provisional provincia de Badajoz.—2.524. Oposición 1967.—La Garrovilla (Badajoz). Graduada «Nuestra Señora de la Caridad».

D. Juan Victorio Fernández Rodríguez.—Provisional provincia de Madrid.—2.603. Oposición 1967.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D. Andrés Opazo Bueno.—Provisional provincia de Badajoz.—2.610. Oposición 1967.—Castuera (Badajoz). Unidad escolar. Forzoso.

D. Juan José Sánchez García.—Provisional provincia de Badajoz.—2.645. Oposición 1967.—Castuera (Badajoz). Agrupación mixta «Pedro de Valdivia». Forzoso.

D. José María Reinoso Fernández.—Provisional provincia de Sevilla.—2.652. Oposición 1967.—Portugalete (Vizcaya).

D. José Montero de Sierra.—Provisional provincia de Madrid.—2.675. Oposición 1967.—Arjonilla (Jaén). Agrupación escolar mixta «García Morente».

D. Alberto Sáenz Sáenz-Torre.—Provisional provincia de Madrid.—2.680. Oposición 1967.—Rota (Cádiz). Forzoso.

D. Rafael Ortiz de la Vega.—Provisional provincia de Sevilla.—2.739. Oposición 1967.—Morón de la Frontera (Sevilla). Vacante de Patronato.

D. Jesús Gómez Pinto.—Provisional provincia de Madrid.—2.752. Oposición 1967.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Colegio nacional «R. Blanco».

D. Victoriano Durán Moreno.—Provisional provincia de Badajoz.—2.762. Oposición 1967.—Alange (Badajoz). Graduada «Cervantes».

D. Casiano Hidalgo Gutiérrez.—Provisional provincia de Huelva.—2.789. Oposición 1967.—Zalamea la Real (Huelva). Colegio nacional

D. Pedro Romero Castellanos.—Provisional provincia de Madrid.—2.818. Oposición 1967.—Villanueva del Río y Minas (Sevilla). Forzoso.

D. Jesús Hernando Ruano.—Provisional provincia de Madrid. 2.828. Oposición 1967.—Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

D. José Luis Luceño Campos.—Provisional provincia de Sevilla.—2.833. Oposición 1967.—Trebujena (Cádiz). Colegio nacional «Generalísimo Franco».

D. Miguel Borredat García.—Provisional provincia de Albacete.—2.843. Oposición 1967.—Agramón. Ayuntamiento de Hellín (Albacete). Graduada mixta.

D. Eustaquio Jaime Santarremigia Raga.—Provisional provincia de Valencia.—2.847. Oposición 1967.—Vilafranca del Penedés (Barcelona).

D. Pedro Alamo Vaquera.—Provisional provincia de Badajoz.—2.861. Oposición 1967.—Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba).

D. Cirilo García-Gasco Tello.—Provisional provincia de Madrid. 3.270 oposición 1967.—San Ginés de Vilasar (Barcelona). Graduada «Carmen Polo Franco».

D. Antonio Fernández Mendoza.—Provisional provincia de Badajoz.—3.292 oposición 1967.—Zalamea de la Serena (Badajoz). Colegio nacional «Calderón de la Barca».

D. José María Mesa Parra.—Provisional provincia de Barcelona.—3.296 oposición 1967.—Arizgoiti (Vizcaya). Ayuntamiento de Basauri.

D. Juan Tenorio Martínez.—Provisional provincia de Madrid.—3.298 oposición 1967.—Villarrobledo (Albacete).

D. Florencio Ramírez González.—Provisional provincia de Madrid. — 3.302 oposición 1967. — Iniesta (Cuenca). Graduada. Forzoso.

D. Pedro Rasco Trigo.—Provisional provincia de Huelva.—3.311 oposición 1967.—Galaroza (Huelva). Graduada.

D. Amable Antonio Alonso Martínez.—Provisional provincia de Madrid.—3.327 oposición 1967.—Portugalete (Vizcaya).

D. Juan E. Quintanilla González.—Provisional provincia de Albacete.—3.361 oposición 1967.—Villarrobledo (Albacete).

D. Francisco Navas Crespo.—Provisional provincia de Madrid. 3.368 oposición 1967.—Tordera (Barcelona). Graduada.

D. Juan Ramón García Martínez.—Provisional provincia de Badajoz.—3.407 oposición 1967.—Ahillones (Badajoz). Graduada mixta «Ramón y Cajal».

D. Manuel Ramos Tovar.—Provisional provincia de Madrid.—3.443 oposición 1967.—Ronda (Málaga). Vacante de Patronato.

D. Jorge Juan Moreno Paredes.—Provisional provincia de Alicante.—3.500 oposición 1967.—Petrel (Alicante). Graduada mixta «Reyes Católicos». Forzoso.

D. José Torres Torres.—Provisional provincia de Badajoz.—3.505 oposición 1967.—Higuera de la Serena (Badajoz). Graduada mixta «Inmaculada Concepción».

D. Antonio de Luis Tapia.—Provisional provincia de Madrid.—3.512 oposición 1967.—Eibar (Guipúzcoa).

D. Andrés Lucas Tebar.—Provisional provincia de Albacete.—3.515 oposición 1967.—Munera (Albacete). Graduada mixta.

D. Andrés Corsino Gonzalo Rodríguez.—Provisional provincia de Murcia.—3.521 oposición 1967.—Los Barreros-Ayuntamiento Cartagena (Murcia). Graduada.

D. Salvador Castelló Hernández.—Provisional provincia de Valencia.—3.534 oposición 1967.—Puebla Larga (Valencia). Agrupación mixta.

D. José Guerrero Martos.—Provisional provincia de Madrid.—3.539. Oposición 1967.—Arcos de la Frontera (Cádiz).

D. Juan Diego Jordán Mesado.—Provisional provincia de Valencia.—3.615. Oposición 1967.—Cheste (Valencia). Colegio nacional «Francisco Franco».

D. Manuel Labrador Iziarra.—Provisional provincia de Badajoz. 3.620. Oposición 1967. — Salvaleón (Badajoz). Agrupación mixta «Calvo Sotelo».

D. Manuel Egea López.—Provisional provincia de Madrid.—3.622. Oposición 1967.—Puerto Real (Cádiz). Forzoso.

D. Francisco Jiménez Gómez.—Provisional provincia de Ciudad Real.—3.636. Oposición 1967.—Almodovar del Campo (Ciudad Real). Graduada mixta «San Juan de Avila».

D. José Rodríguez Couso.—Provisional provincia de Madrid.—3.648. Oposición 1967.—Puerto de Santa María (Cádiz).

D. Juan Pedro Martínez Pérez.—Provisional provincia de Valencia.—3.685. Oposición 1967.—Benifanim (Valencia). Graduada «B. Inés».

D. Antonio Nogales Carrizosa.—Provisional provincia de Badajoz.—3.720. Oposición 1967.—Fuente del Maestre (Badajoz). Colegio nacional mixto «Cruz Valero».

D. Jesús Puerto Martín.—Provisional provincia de Ciudad Real. 3.721. Oposición 1967.—Pedro Muñoz (Ciudad Real). Graduada mixta «San Pedro».

D. Mario Carbonell Sanchis.—Provisional provincia de Valencia.—3.752. Oposición 1967.—Alcudia de Crespíns (Valencia). Colegio nacional «Francisco Franco».

D. Octavio Rodríguez Pérez.—Provisional provincia de Madrid. 3.783. Oposición 1967.—Puerto de Santa María (Cádiz).

D. Guillermo Antúnez Montero.—Provisional provincia de Madrid.—3.825. Oposición 1967.—Pasajes de San Pedro. Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen».

D. Miguel Martín Ruiz.—Provisional provincia de Madrid.—3.852. Oposición 1967.—Cehegin (Murcia).

D. Celestino Galindo Esteban.—Provisional provincia de Madrid.—3.862. Oposición 1967.—Villanueva del Río y Minas (Sevilla). Forzoso.

D. Manuel Rubio Díaz.—Provisional provincia de Badajoz.—3.932. Oposición 1967.—Solana de los Barros (Badajoz). Agrupación «Gabriela Mistral».

D. Filemón Nieto Santillana.—Provisional provincia de Albacete.—3.963. Oposición 1967.—Munera (Albacete). Graduada mixta.

D. Julián Ureña López.—Provisional provincia de Valencia.—3.978. Oposición 1967.—Beniganim (Valencia). Agrupación mixta «B. Inés».

D. Dodrigo Ortiz Márquez.—Provisional provincia de Huelva. 4.010. Oposición 1967.—Escacena del Campo (Huelva). Graduada.

D. Juan Delgado Fernández Cabrera.—Provisional provincia de Toledo.—4.021. Oposición 1967.—Vejer de la Frontera (Cádiz). Forzoso.

D. Ramón Gómez Manzano.—Provisional provincia de Badajoz. 4.028. Oposición 1967. — Hornachos (Badajoz). Graduada «Nuestra Señora de los Remedios».

D. José Sánchez García.—Provisional provincia de Madrid.—4.053. Oposición 1967.—Nerva (Huelva). Forzoso.

D. Julián Márquez González.—Provisional provincia de Alba-

D. Alfonso Arráez Gómez.—Provisional provincia de Albacete. 4.388. Oposición 1967.—Petrel (Alicante). Graduada mixta «Reyes Católicos».

D. Juan Moreno Belenes.—Provisional provincia de Córdoba.—4.414. Oposición 1967.—Ecija (Sevilla).

D. Miguel V. Ramírez Zea.—Provisional provincia de Almería. 4.424. Oposición 1967.—Rota (Cádiz). Vacante de Patronato.

D. Luis Jaime Alonso Llorente.—Provisional provincia de Madrid.—4.425. Oposición 1967.—Benejama (Alicante). Agrupación escolar mixta.

D. Antonio Montes González.—Provisional provincia de Valencia.—4.461. Oposición 1967.—Valls (Tarragona). Vacante de Patronato. Forzoso.

D. Antonio Moya Olmedo.—Provisional provincia de Madrid.—4.496. Oposición 1967.—Minglanilla (Cuenca). Colegio comarcal. Forzoso.

D. Francisco Pallero García.—Provisional provincia de Ceuta. 4.517. Oposición 1967.—Fornos (Cádiz). Colegio nacional «San Juan de Ribera».

D. Vicene López Herrera.—Provisional provincia de Badajoz.—4.523. Oposición 1967.—Guareña (Badajoz). Colegio nacional «San Gregorio».

D. Fernando Montero Castellano.—Provisional provincia de Valencia.—4.538. Oposición 1967.—Villar del Arzobispo (Valencia). Graduada.

D. José Jaime Ordóñez.—Provisional provincia de Córdoba.—4.541. Oposición 1967.—Montoro (Córdoba). Graduada. Forzoso.

D. Francisco Martínez García.—Provisional provincia de Murcia.—4.582. Oposición 1967.—La Unión (Murcia). «Generalísimo Franco».

D. Moisés Caberta de Cruz.—Provisional de Toledo.—4.589. Oposición 1967.—Suria (Barcelona). Graduada mixta «Nuestra Señora de Montserrat». Forzoso.

D. Enrique Pereira Rubio.—Provisional provincia de Madrid.—4.616. Oposición 1967.—Torrejón el Rubio (Cáceres). Graduada.

D. Joaquín Sayago Serrano.—Provisional provincia de Huelva. 4.642. Oposición 1967.—Niebla (Huelva). Graduada.

D. José Fernández Martínez.—Provisional provincia de Alicante.—4.653. Oposición 1967.—Bañeres (Alicante). Forzoso.

D. Pascual Martínez Villanieva.—Provisional provincia de Albacete.—4.659. Oposición 1967.—Caudete (Albacete). Graduada mixta «Ruiz Alcázar». Forzoso.

D. Francisco Alarcón Barquero.—Provisional provincia de Madrid.—4.664. Oposición 1967.—Lora del Río (Sevilla).

D. Juan Antonio Pardo Villodres.—Provisional provincia de Málaga.—4.685. Oposición 1967.—Coin (Málaga). Forzoso).

D. Valentín Rodríguez Fernández.—Provisional provincia de Badajoz.—4.693. Oposición 1967.—Oliva de la Frontera (Badajoz). Colegio nacional «Maestro Pedro Vera». Forzoso.

cete.—4.103. Oposición 1967.—Villamalea (Albacete). Graduada mixta.

D. Antonio Sánchez Gil.—Provisional provincia de Badajoz.—4.128. Oposición 1967.—Navalvillar de Pela (Badajoz). Agrupación mixta «Nuestra Señora de Guadalupe».

D. Fernando Arqueros de la Fuente.—Provisional provincia de Madrid.—4.158. Oposición 1967.—Monserrat (Valencia). Graduada mixta.

D. Alvaro Cordón Flores.—Provisional provincia de Melilla.—4.168. Oposición 1967.—Villanueva del Trabuco (Málaga). Graduada.

D. Manuel Muñoz Rigores.—Provisional provincia de Huelva.—4.176. Oposición 1967.—Niebla (Huelva). Graduada.

D. Ricardo Lacasa Martos.—Provisional provincia de Ceuta.—4.218. Oposición 1967.—Puerto Real (Cádiz).

D. Francisco Alfonso Figuero Sevilla.—Provisional provincia de Badajoz.—4.235. Oposición 1967.—Solana de los Barros (Badajoz). Agrupación mixta «Gabriela Mistral».

D. Miguel Tejada Guillén.—Provisional provincia de Madrid.—4.246. Oposición 1967.—Vilaseca (Tarragona). Colegio nacional «Torroja Miret».

D. José Insa Ferrero.—Provisional provincia de Valencia.—4.263. Oposición 1967.—Villar del Arzobispo (Valencia). Graduada.

D. José Grande Casas.—Provisional provincia de Orense.—4.273. Oposición 1967.—Fabero (León). Colegio nacional. Forzoso.

D. Andrés Núñez de Lemus.—Provisional provincia de Córdoba. 4.278. Oposición 1967. Los Santos de Maimona (Badajoz). Colegio nacional «Mauricio Tinoco».

D. Juan García Montero.—Provisional provincia de Alicante.—4.286. Oposición 1967.—Bigastro (Alicante). Colegio nacional «San José de Calasanz».

D. Joaquín Mora Gandía.—Provisional provincia de Alicante.—4.293. Oposición 1967.—Benejama (Alicante). Agrupación mixta.

D. Jerónimo Martín Martín.—Provisional provincia de Madrid. 4.304. Oposición 1967.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Colegio nacional «Rufino Blanco». Forzoso.

D. José Antonio Castaño Rebollo.—Provisional provincia de Badajoz.—4.319. Oposición 1967.—Guareña (Badajoz). Colegio nacional mixto «San Gregorio».

D. Juan Rosado Alonso.—Provisional provincia de Córdoba.—4.339. Oposición 1967.—Arcos de la Frontera (Cádiz). Vacante de Patronato.

D. José Rodríguez Esquiliche.—Provisional provincia de Córdoba.—4.348. Oposición 1967.—Rota (Cádiz).

D. Antonio González Seva.—Provisional provincia de Alicante. 4.358. Oposición 1967.—Los Desamparados. Ayuntamiento de Orihuela (Alicante). Graduada mixta.

D. Jesús María Cejas Morales.—Provisional provincia de Málaga.—4.373. Oposición 1967.—Alora (Málaga). Colegio nacional «Díaz Lanzac».

D. Alfonso Gallardo Jiménez.—Provisional provincia de Granada.—4.694. Oposición 1967.—El Arahal (Sevilla).

D. Juan Antonio Lag Soler.—Provisional provincia de Alicante. 4.710. Oposición 1967.—Bullas (Murcia). Graduada.

D. José García-Rama Alonso.—Provisional provincia de Madrid. 4.714. Oposición 1967.—Lora del Río (Sevilla).

D. Juan Antonio Rosa Chacón.—Provisional provincia de Madrid.—4.715. Oposición 1967.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Colegio nacional «R. Blanco».

D. Arcadio Menguiano González.—Procede provincia de Huelva.—4.737. Oposición 1967.—Puebla de Guzmán (Huelva). Graduada.

D. Elías Lozano Flores.—Provisional provincia de Badajoz.—4.738. Oposición 1967.—Ribera del Fresno (Badajoz). Colegio nacional «Meléndez Valdés».

D. Argimiro Crespo Vicente.—Provisional provincia de Madrid. 4.743. Oposición 1967.—Vejer de la Frontera (Cádiz).

D. Rafael Pérez Galán.—Provisional provincia de Córdoba.—4.772. Oposición 1967.—Lucena (Córdoba).

D. Antonio Sánchez Fernández.—Provisional provincia de Madrid.—4.797. Oposición 1967.—Pedro Muñoz (Ciudad Real). Graduada «Luisa Cañas». Forzoso.

D. Eugenio Hidalgo Díez.—Provisional provincia de Málaga.—4.800. Oposición 1967.—Alora (Málaga). Colegio nacional «Díaz Lanzac». Forzoso.

D. Juan Antonio Jimeno Egea.—Provisional provincia de Alicante).—4.811. Oposición 1967.—Vejer de la Frontera (Cádiz).

D. Vicente Segarra Milián.—Provisional provincia de Castellón.—4. Oposición 1967.—Bocairente (Valencia). Colegio nacional.

D. Guillermo Llinás Barceló.—Provisional provincia de Baleares.—5. Oposición 1967.—Zumaya (Guipúzcoa). Graduada mixta. En régimen de agrupación.

D. Alberto Server García.—Provisional provincia de Alicante. 23. Oposición 1967.—Onil (Alicante). Colegio nacional mixto «Francisco Franco».

D. Manuel Muñoz Tinoco.—Provisional provincia de Badajoz. 33. Oposición 1967.—Usagre (Badajoz). Agrupación «Muñoz Grande».

D. Rafael Climent Martínez.—Provisional provincia de Valencia.—145. Oposición 1967.—Montserrat (Valencia). Graduada mixta.

D. Bernardo Ruiz Delgado.—Provisional provincia de Sevilla.—149. Oposición 1967.—Morón de la Frontera (Sevilla). Vacante Patronato Forzoso.

D. Pedro Ruiz Fernández.—Provisional provincia de Córdoba. 153. Oposición 1967.—Encinas Reales (Córdoba). Graduada «Nuestra Señora de la Expectación».

D. Vicente Nicoláu López.—Provisional provincia de Valencia. 156. Oposición 1967.—Chelva (Valencia). Grupo mixto. Forzoso.

D. Abelardo Roberto Toledo Herce.—Provisional provincia de Valencia.—165. Oposición 1967.—Sestao (Vizcaya).

D. José Luis Buendía Ruiz.—Provisional provincia de Albacete. 172. Oposición 1967.—El Bonillo (Albacete). Graduada mixta.

D. Jaime Buendía Pérez.—Provisional provincia de Albacete.—185. Oposición 1967.—Caudete (Albacete). Graduada mixta «Ruiz Alcázar».

D. Antonio Jiménez Montero.—Provisional provincia de Toledo. 201. Oposición 1967.—Pollensa (Baleares). Graduada.

D. Francisco Barrigón Asencio.—Provisional provincia de Madrid.—216. Oposición 1967.—Suria (Barcelona). Graduada mixta «Nuestra Señora de Montserrat». Forzoso.

D. Rafael Fernández Becerril.—Provisional provincia de Málaga.—219. Oposición 1967.—Lebrija (Sevilla). Vacante de Patronato.

D. José Carlos Cejas Morales.—Provisional provincia de Málaga.—229. Oposición 1967.—Humilladero (Málaga). Unidad número 3 de graduada.

D. José María Requena Albarracín.—Provisional provincia de Almería.—231. Oposición 1967.—Cuevas de Almanzora (Almería). Unidad Colegio nacional. Forzoso.

D. Joaquín Ballesteros Bujeda.—Provisional provincia de Madrid.—259. Oposición 1967.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Colegio nacional «R. Blanco». Forzoso.

D. Pedro San Martín Murillo.—Provisional provincia de Madrid.—269. Oposición 1967.—Guadálmez (Ciudad Real). Graduada.

D. Juan Vicente Ventoso Caminero.—Provisional provincia de Ciudad Real.—273. Oposición 1967.—Alhambra (Ciudad Real). Graduada mixta «Nuestra Señora de Fátima».

D. Jesús Labajo Hernández.—Provisional provincia de Córdoba. 279. Oposición 1967.—Montoro (Córdoba). Graduada «Santo Tomás de Aquino». Forzoso.

D. Emilio Maqueda Morales.—Provisional provincia de Madrid. 288. Oposición 1967.—Suria (Barcelona). Graduada mixta «Nuestra Señora de Montserrat».

D. Marcelo Diego Gaitán de la Cruz.—Provisional provincia de Málaga.—301. Oposición 1967.—Almogia (Málaga). Unidad número 4 de graduada «Padre Miguel Sánchez».

D. José Manuel Valdés Leal.—Provisional provincia de Alicante.—302. Oposición 1967.—Onil (Alicante). Colegio nacional mixto «Francisco Franco».

D. Manuel D. Canales Bordonado.—Provisional provincia de Alicante.—306. Oposición 1967.—San Miguel de Salinas (Alicante). Graduada mixta «P. Joaquín Baches».

D. Eliseo Castro Pombo.—Provisional provincia de Pontevedra. 313. Oposición 1967.—Reinosa (Santander). Forzoso.

D. Juan Manuel Mateos Batalla.—Provisional provincia de Madrid.—320. Oposición 1967.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «La Inmaculada».

D. Francisco Gómez Román.—Provisional provincia de Málaga. 223. Oposición 1968.—Cortes de la Frontera (Málaga). Graduada «Nuestra Señora del Rosario».

D. José Miguel Fernández Villalobos.—Provisional provincia de Badajoz.—226. Oposición 1968.—Guareña (Badajoz). Graduada «San Ginés».

D. Ricardo Gómez Ruiz.—Provisional provincia de Huelva.—291. Oposición 1968.—Calañas (Huelva). Graduada.

D. Antonio Bretones Oliver.—Provisional provincia de Almería.—292. Oposición 1968.—Huéscar (Granada). Colegio nacional «Cervantes». Forzoso.

D. Francisco García López.—Provisional provincia de Sevilla.—293. Oposición 1968.—Amorebieta (Vizcaya). Colegio nacional «San Fernando».

D. Alberto Albert Benavent.—Provisional provincia de Valencia.—313. Oposición 1968.—Luchente (Valencia). Graduada mixta.

D. Antonio Ruiz López de Lerma.—Provisional provincia de Ciudad Real.—319. Oposición 1968.—Castellar de Santiago (Ciudad Real). Graduada mixta «J. de Avila».

D. José Malet Camats.—Provisional provincia de Lérida.—331. Oposición 1968.—Tárrega (Lérida). Colegio nacional. Forzoso.

D. Nicolás Faura Esteban.—Provisional provincia de Murcia.—361. Oposición 1968.—Barrio de la Concepción. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Graduada. Forzoso.

D. Carlos Roca Téllez.—Provisional provincia de Málaga.—370. Oposición 1968.—Frigiliana (Málaga). Graduada.

D. Modesto García Piriz.—Provisional provincia de Badajoz.—382. Oposición 1968.—Zahinos (Badajoz). Agrupación mixta «General Franco».

D. Eusebio Escudero Escudero.—Provisional provincia de Sevilla.—386. Oposición 1968.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «San Bartolomé».

D. José Muñiz García.—Provisional provincia de Madrid.—395. Oposición 1968.—Puebla de Cazalla (Sevilla). Colegio nacional «Santa Ana». Forzoso.

D. Diego Mellado Piedra.—Provisional provincia de Barcelona. 401. Oposición 1968.—San Andrés Llavaneras (Barcelona). Graduada «Baeza Alegría».

D. Rafael Pardo Ramírez.—Provisional provincia de Valencia. 409. Oposición 1968.—Camporrobles (Valencia). Agrupación mixta comarcal.

D. Pedro Lucena Luna.—Provisional provincia de Córdoba.—411. Oposición 1968.—La Luisiana (Sevilla). Graduada mixta.

D. José Luis Gozalbo Barrachina.—Provisional provincia de Castellón.—422. Oposición 1968.—Villafranca del Cid (Castellón). Escuela graduada mixta.

D. Luis Gonzalo Delgado Rebollo.—Provisional provincia de Guadalajara.—432. Oposición 1968.—Vergara (Guipúzcoa). Colegio nacional.

D. José Muñoz Ramos.—Provisional provincia de Almería.—322. Oposición 1967.—Bullas (Murcia). Graduada. Forzoso.

D. Jesús Domínguez González.—Provisional provincia de Madrid.—330. Oposición 1967.—Cangas del Narcea (Oviedo).

D. Manuel Lucas de la Fuente.—Provisional provincia de Ciudad Real.—353. Oposición 1967.—Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real). Graduada mixta «Rodríguez Marín».

D. Miguel Zanzada Herrero.—Provisional provincia de Avila.—359. Oposición 1967.—Santurce Antiguo (Vizcaya). Vacante de Patronato. Forzoso.

D. Miguel Ventura Gracia.—Provisional provincia de Córdoba. 35. Oposición 1968.—Bélmez (Córdoba). Graduada «Nuestra Señora de los Remedios». Forzoso.

D. Juan Rupérez Bermejo.—Provisional provincia de Madrid. 46. Oposición 1968.—Tolosa (Guipúzcoa).

D. José González González.—Provisional provincia de Badajoz. 53. Oposición 1968.—Herrera del Duque (Badajoz). Colegio nacional «Fray Juan de Herrera».

D. José Luis Martínez Cantos.—Provisional provincia de Madrid.—55. Oposición 1968.—Puebla de Cazalla (Sevilla). Colegio nacional «San José». Forzoso.

D. Diego Salas Rosado.—Provisional provincia de Huelva.—108. Oposición 1968.—Almonte (Huelva). Colegio nacional.

D. Francisco Avilés Salinas.—Provisional provincia de Almería. 109. Oposición 1968.—Hueneja (Granada). Graduada.

D. Vicente Ferrer Ferrer.—Provisional provincia de Alicante.—115. Oposición 1968.—Sax (Alicante). Colegio nacional mixto «Cervantes». Forzoso.

D. Luis Mendoza Pantión.—Provisional provincia de Córdoba. 120. Oposición 1968.—Villafranca (Córdoba). Graduada «La Soledad».

D. José Bolinches Juan.—Provisional provincia de Valencia.—121. Oposición 1968.—Chelva (Valencia). Agrupación mixta.

D. Miguel Roldán Sánchez.—Provisional provincia de Albacete. 126. Oposición 1968.—Fuenteálamo (Albacete).

D. Ramón Torres Merino.—Provisional provincia de Madrid.—149. Oposición 1968.—Herrera del Duque (Badajoz). Colegio nacional «Fray Juan de Herrera».

D. Ildefonso Manso Ortiz.—Provisional provincia de Madrid.—161. Oposición 1968.—Puebla de Cazalla (Sevilla). Colegio nacional «San José». Forzoso.

D. Francisco Campillo Díaz.—Provisional provincia de Ciudad Real.—189. Oposición 1968.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Colegio nacional «R. Blanco».

D. José López Duro.—Provisional provincia de Valencia.—214. Oposición 1968.—Llosa de Ranes (Valencia). Unitaria.

D. José Luis Romero González.—Provisional provincia de Córdoba.—215. Oposición 1968.—La Carlota (Córdoba). Graduada «Carlos III».

D. Antonio Reviejo de la Fuente.—Provisional provincia de Madrid.—459. Oposición 1968.—Chipiona (Cádiz). «Cristo de la Misericordia».

D. Luis García Serrano.—Provisional provincia de Cáceres.—464. Oposición 1968.—Mirabel (Cáceres). Graduada.

D. José Pérez Sevillano.—Provisional provincia de Huelva.—469. Oposición 1968.—Silos de Calañas (Huelva). Graduada.

D. Epifanio López Martín.—Provisional provincia de Toledo.—470. Oposición 1968.—Beas de Segura (Jaén). Colegio nacional «Primo de Rivera». Forzoso.

D. José Moreno Espinosa.—Provisional provincia de Murcia.—496. Oposición 1968.—Barrio Peral. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Graduada «I. Peral».

D. Joaquín Sánchez Sánchez.—Provisional provincia de Valencia. — 502. Oposición 1968. — Chelva (Valencia). Agrupación mixta.

D. José Sánchez del Arco.—Provisional provincia de Avila.—513. Oposición 1968.—Fabero (León). Colegio nacional. Forzoso.

D. Luis Manuel España Ximénez de Enciso.—Provisional provincia de Melilla.—534. Oposición 1968.—Benamargosa (Málaga). Graduada.

D. José Bande Bande.—Provisional provincia de Orense.—552. Oposición 1968.—Suria (Barcelona). Graduada mixta «San José de Calasanz».

D. Lucas Inocente Domínguez Domínguez.—Provisional provincia de Sevilla.—565. Oposición 1968.—Tocina (Sevilla). Colegio nacional «García Mínguez».

D. José Antonio Porto Valladares.—Provisional provincia de Madrid.—570. Oposición 1968.—Pedro Muñoz (Ciudad Real). Graduada mixta «San Pedro».

D. Francisco Segarra Bernat.—Provisional provincia de Castellón.—580. Oposición 1968.—Fuente La Higuera (Valencia). Agrupación mixta. Forzoso.

D. Sandalio Bravo Ibáñez. — Provisional provincia de Ciudad Real.—582. Oposición 1968.—Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real). Graduada mixta «Rodríguez Marín».

D. Gabriel Blázquez Paredes.—Provisional provincia de Badajoz. 596. Oposición 1968.—Guareña (Badajoz). Graduada mixta «San Ginés».

D. José María Basanta Moreda.—Provisional provincia de Madrid.—612. Oposición 1968.—Estepa (Sevilla). Colegio nacional «Santa Teresa de Jesús». Forzosc.

D. Recaredo Gómez Figueras.—Provisional provincia de Madrid. 622. Oposición 1968.—Estepa (Sevilla). Colegio nacional «Queipo de Llano». Forzoso.

D. Juan Antonio Nogales López.—Provisional provincia de Córdoba.—693. Oposición 1968.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «La Inmaculada».

D. Antonio Martínez Pérez.—Provisional provincia de Valencia. 694. Oposición 1968.—Manuel (Valencia). Agrupación mixta.

D. Feliciano Jiménez Galán.—Provisional provincia de Avila.—702. Oposición 1968.—Torelló (Barcelona). Graduada «Doctor Fertián Sela». Forzoso.

D. Jesualdo Roldán García.—Provisional provincia de Albacete. 708. Oposición 1968.—Caudete (Albacete). Graduada mixta «Ruiz Alcázar».

D. Manuel Rayo Ramos.—Provisional provincia de Ciudad Real. 712. Oposición 1968. — Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real). Graduada mixta «José Antonio».

D. José López Gastesi.—Provisional provincia de Badajoz.—720. Oposición 1968.—Capdepera (Baleares). Graduada.

D. Francisco del Castillo Chacón. — Provisional provincia de Madrid.—721. Oposición 1968.—Fuentes de Andalucía (Sevilla). Colegio nacional «Santo Tomás de Aquino». Forzoso.

D. Mario Puig Prats.—Provisional provincia de Castellón.—740. Oposición 1968.—La Cenia (Tarragona). Unidad de Graduada.

D. Miguel Pérez Aras.—Provisional provincia de Sevilla.—750. Oposición 1968.—Pilas (Sevilla). Colegio nacional «Pío XII».

D. Jesús Senín Bermúdez.—Provisional provincia de Madrid.—779. Oposición 1968.—Fuentes de Andalucía (Sevilla). Colegio nacional «Santa Teresa de Jesús». Forzoso.

D. Francisco Calvo Almena.—Provisional provincia de Córdoba. 786. Oposición 1968.—Carcabuey (Córdoba). Graduada mixta.

D. Juan Zacarías Nicola Peñalosa.—Provisional provincia de Valencia.—796. Oposición 1968.—Torelló (Barcelona). Graduada «Doctor Fortián Sola». Forzoso.

D. José Luis Godoy Aguilera.—Provisional provincia de Málaga. 815. Oposición 1968.—Villanueva del Rosario (Málaga). Unidad 1 de graduada.

D. Rafael Hernández Granados.—Provisional provincia de Almería.—838. Oposición 1968.—Purullena (Granada). Unidad graduada.

D. Juan Vázquez Garrido.—Provisional provincia de Huelva.—841. Oposición 1968.—Bonares (Huelva). Colegio nacional.

D. Julio Navarro Calcerrada.—Provisional provincia de Sevilla. 848. Oposición 1968.—Fuentes de Andalucía (Sevilla). Colegio nacional «Santa Teresa de Jesús».

D. Angel Fermín Jiménez.—Provisional provincia de Barcelona. 870. Oposición 1968.—Santa Perpetua Moguda (Barcelona). Graduada «Calvo Sotelo».

D. José Francisco Ramos García.—Provisional provincia de Madrid.—890. Oposición 1968.—Pilar de la Horadada. Ayuntamiento de Orihuela (Alicante). Graduada mixta.

D. Máximo Blázquez Villacastín.—Provisional provincia de Avila.—892. Oposición 1968.—Amurrio (Alava). Colegio nacional comarcal.

D. Joaquín Aragón Aragón.—Provisional provincia de Castellón. 898. Oposición 1968.—Ademuz (Valencia). Graduada.

D. Manuel López García.—Provisional provincia de Sevilla.—930. Oposición 1968.—Estepa (Sevilla). Colegio nacional «Queipo de Llano».

D. Antonio Luis Sara Jaramillo.—Provisional provincia de Badajoz.—1.222. Oposición 1968.—Torelló (Barcelona). Graduada «Valle del Ges». Forzoso.

D. Miguel Aymamí Ferrer.—Provisional provincia de Barcelona. 1.225. Oposición 1968. — Cardedeu (Barcelona). Graduada «Maestro Macip».

D. Salvador Rubio Balanza.—Provisional provincia de Valencia. 1.257. Oposición 1968.—Llosa de Ranes (Valencia). Graduada mixta. Forzoso.

D. Ramón Pacheco Orellana.—Provisional provincia de Córdoba.—1.259 oposición 1968.—Humilladero (Málaga). Unidad 4 de graduada.

D. Ulpiano Gómez Sáez.—Provisional provincia de Avila.—1.287 oposición 1968.—San Bartolomé, Ayuntamiento de Orihuela (Alicante). Graduada mixta. Forzoso.

D. Robustiano Cano Gómez.—Provisional provincia de Albacete. — 1.289 oposición 1968. — Alpera (Albacete). Graduada mixta.

D. Antonio Fernández-Salguero Carretero.—Provisional provincia de Badajoz. — 1.292 oposición 1968.—Siruela (Badajoz). Agrupación mixta «G. Franco». Forzoso.

D. Juan Sánchez Avila. — Provisional provincia de Sevilla.—1.299 oposición 1968.—Paradas (Sevilla). Colegio nacional «Luis Vives».

D. José Marín Rodríguez.—Provisional provincia de Sevilla. 1.307 oposición 1968.—El Palmar de Troya (Sevilla). Graduada mixta.

D. Miguel Romero Medina.—Provisional provincia de Barcelona.—1.336 oposición 1968.—Caldas de Montbuy (Barcelona). Graduada mixta. Forzoso.

D. Juan Carbonero Coleto.—Provisional provincia de Córdoba. 1.354 oposición 1968.—Villaralto (Córdoba). Graduada «Nicolás del Valle».

D. Isidoro Salcedo Ortega. — Provisional provincia de Ciudad Real.—1.366 oposición 1968.—Villamanrique (Ciudad Real). Graduada mixta «Nuestra Señora de Gracia». Forzoso.

D. Adolfo Verano Díaz.—Provisional provincia de Huelva.—1.385 oposición 1968.—Almonte (Huelva). Colegio nacional. Forzoso.

D. Dionisio Clemente Fernández.—Provisional provincia de Sevilla.—1.388 oposición 1968.—Villaverde del Río (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de las Aguas».

D. José Manuel Castellano Valls.—Provisional provincia de Castellón.—1.393 oposición 1968.—Santa Bárbara (Tarragona). Unidad graduada.

D. Francisco Agustín García González.—Provisional provincia de Málaga.—1.396 oposición 1968.—Casabermeja (Málaga). Unidad 3 de graduada.

D. Andrés García Moya.—Provisional provincia de Barcelona. 1.403 oposición 1968.—Esparraguera (Barcelona). Colegio nacional «Virgen de la Montaña».

D. Teodoro Ríos Bootello.—Provisional provincia de Badajoz.—

dajoz. — 948. Oposición 1968. — Fuentes de León (Badajoz). Agrupación mixta «Patriarca San José». Forzoso.

D. Jesús Angel Menchero Paco.—Provisional provincia de Ciudad Real.—981. Oposición 1968.—El Algar. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional.

D. José Pedro Soncase Ruiz.—Provisional provincia de Valencia. 982. Oposición 1968.—Navarrés (Valencia). Graduada.

D. Juan Barroso González.—Provisional provincia de Sevilla.—991. Oposición 1968.—Puebla de los Infantes (Sevilla). Colegio nacional.

D. José Luis Rodríguez Gómez.—Provisional provincia de Almería.—1.018. Oposición 1968.—Beas de Segura (Jaén). Unidad Colegio nacional comarcal. Forzoso.

D. Teudiselo Alfageme Huerga.—Provisional provincia de Sevilla.—1.023.—Zahinos (Badajoz). Agrupación mixta «General Franco».

D. Daniel Riera Moll.—Provisional provincia de Alicante.—1.057. Oposición 1968.—Fuente la Higuera (Valencia). Agrupación mixta. Forzoso.

D. Jaime Valls Canós.—Provisional provincia de Castellón.—1.068. Oposición 1968.—Navarrés (Valencia). Graduada. Forzoso.

D. Manuel Montero Chelet.—Provisional provincia de Valencia. 1.073. Oposición 1968.— Pilar de la Horadada. Ayuntamiento de Orihuela (Alicante). Unitaria «Cañada de Praes».

D. Alfonso Cortés Martínez.—Provisional provincia de Córdoba. 1.094. Oposición 1968. — Montemayor (Córdoba). Graduada mixta.

D. José María Díaz Muñoz.—Provisional provincia de Ciudad Real.—1.108. Oposición 1968.—Hinojosas de Calatrava (Ciudad Real). Graduada «Cervantes».

D. Juan Esteban Bejarano.—Provisional provincia de Sevilla.—1.116. Oposición 1968.—Puebla de Cazalla (Sevilla). Colegio nacional «Santa Ana». Forzoso.

D. Alejandro Sola Quero.—Provisional provincia de Melilla.—1.141. Oposición 1968.—Teba (Málaga). Unidad 6 de Colegio nacional. Forzoso.

D. Bruno Giménez Andrés.—Provisional provincia de Valencia.—1.162. Oposición 1968.—Villalonga (Valencia). Graduada.

D. Manuel López Navajas.—Provisional provincia de Córdoba.—1.164. Oposición 1968.—Montalbán (Córdoba). Colegio nacional «San José».

D. Pedro Antonio Rodríguez Grande.—Provisional provincia de Badajoz.—1.176. Oposición 1968.—Oliva de Mérida (Badajoz). Agrupación «Sagrado Corazón».

D. Juan Gómez Monterroso.—Provisional provincia de Madrid. 1.200. Oposición 1968.—Abenojar (Ciudad Real). Graduada.

D. Juan González González.—Provisional provincia de Huelva.—1.202. Oposición 1968.—El Cerro de Andévalo (Huelva). Graduada.

D. Dictino Polvorinos del Río.—Provisional provincia de Madrid. 1.405 oposición 1968.—Castilblanco (Badajoz). Agrupación mixta «Carlos V». Forzoso.

D. Isaac Navarro Bravo.—Provisional provincia de Ciudad Real. 1.426 oposición 1968.—Carrizosa (Ciudad Real). Graduada mixta «Virgen Salido».

D. Arturo Jesús Pastor Linares.—Provisional provincia de Sevilla. 1.427 oposición 1968.—Paradas (Sevilla). Colegio nacional «Luis Vives».

D. Pedro Lafuente Romero.—Provisional provincia de Madrid.—1.429 oposición 1968.—Paradas (Sevilla). Colegio nacional «Luis Vives». Forzoso.

D. Alejandro Beltrá Pérez.—Provisional provincia de Alicante. 1.440 oposición 1968.—San Bartolomé, Ayuntamiento de Orihuela (Alicante). Graduada mixta. Forzoso.

D. José Jesús Chaso Criado.—Provisional provincia de Sevilla. 1.472 oposición 1968.—Las Cabezas de San Juan (Sevilla). Graduada «San Juan Bautista».

D. Mariano Martín de la Moya.—Provisional provincia de Avila.—1.478 oposición 1968.—Ondárroa (Vizcaya). Colegio nacional «Celedonio Arriola». Forzoso.

D. Gregorio Mármol Barceló.—Provisional provincia de Barcelona.—1.510 oposición 1968.—Esparraguera (Barcelona). Colegio nacional mixto «V. de la Montaña». Forzoso.

D. Francisco I. Jiménez Ayuso.—Provisional provincia de Madrid.—1.537 oposición 1968.—Las Cabezas de San Juan (Sevilla). Graduada «S. Juan Bautista». Forzoso.

D. Agustín Palma Rivilla.—Provisional provincia de Córdoba.—1.544 oposición 1968.—Cardeña (Córdoba). Graduada «Maestro Juan Hidalgo». Forzoso.

D. Emilio Gregori Tarazona.—Provisional provincia de Valencia. — 1.545 oposición 1968. — Anna (Valencia). Graduada «Francisco Franco».

D. Pascual García Rubert.—Provisional provincia de Castellón. 1.548 oposición 1968.—Gironella (Barcelona). Graduada «Milán del Bosch».

D. José Martín Bravo.—Provisional provincia de Sevilla.—1.552 oposición 1968.—Paradas (Sevilla). Colegio nacional «Luis Vives». Forzoso.

D. José Luis Lao Gómez.—Provisional provincia de Almería.—1.572 oposición 1968.—Vecindario Ayuntamiento Santa Lucía (Las Palmas). Colegio nacional.

D. Jesús Pareja Peinado.—Provisional provincia de Granada.—1.591 oposición 1968.—Montefrío (Granada). Colegio nacional.

D. Diego Félix Arroyo Pastor.—Provisional provincia de Badajoz.—1.605 oposición 1968.—Castilblanco (Badajoz). Agrupación mixta «Carlos V».

D. Vicente Ferrándiez Brotóns.—Provisional provincia de Alicante. 1.621 oposición 1968.—La Murada, Ayuntamiento de Orihuela (Alicante). Graduada mixta.

D. Luis Muñoz Navarro.—Provisional provincia de Barcelona.—1.626 oposición 1968.—Torelló (Barcelona). Graduada «Valle del Ges».

D. Genaro Ignacio Macías Acedo.—Provisional provincia de Badajoz.—1.629 oposición 1968.—Fuenlabrada de los Montes (Badajoz). Agrupación «Santa Ana». Forzoso.
D. Sebastián González Cánovas.—Provisional provincia de Barcelona.—1.630 oposición 1968.—Nuestra Señora de la Salud, Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona). Graduada «J. Ramón Jiménez».
D. Ramón Pellicer Pellicer.—Provisional provincia de Valencia. 1.635 oposición 1968.—Vallada (Valencia). Unidad. Forzoso.
D. Ramón Casadevall Busquet.—Provisional provincia de Gerona.—1.642 oposición 1968.—Ripoll (Gerona). Graduada mixta «Juan Maragall». Forzoso.
D. Francisco Dichas Gómez.—Provisional provincia de Sevilla. 1.663 oposición 1968.—Villamanrique de la Condesa (Sevilla). Colegio nacional «S. Pedro Zúñiga».
D. Pedro Charcos Escobar.—Provisional provincia de Albacete. 1.676 oposición 1968.—Munera (Albacete). Graduada mixta.
D. Julio Amador Fernández.—Provisional provincia de Castellón.—1.719 oposición 1968.—La Cava, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona). Colegio nacional «San Miguel». Forzoso.
D. Manuel López Cedeño.—Provisional provincia de Almería.—1.734 oposición 1968.—Puerto del Rosario (Las Palmas). Colegio nacional.
D. Eugenio Alvarez de Sotomayor Cabello.—Provisional provincia de Córdoba.—1.739 oposición 1968.—Cantillana (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Soledad».
D. Fernando Franco Crespo.—Provisional provincia de Madrid. 1.743 oposición 1968.—Guadalcanal (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.
D. Carmelo Ramón Burillo.—Provisional provincia de Valencia. 1.740 oposición 1968.—La Cava, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona). Colegio nacional «San Miguel». Forzoso.
D. Agustín Martínez Muñoz.—Provisional provincia de Badajoz.—1.744 oposición 1968.—Fuenlabrada de los Montes (Badajoz). Agrupaci5n mixta «Santa Ana». Forzoso.
D. Juan Contreras Fernández.—Provisional provincia de Almería.—1.751 oposición 1968.—Montefrío (Granada). Colegio nacional. Forzoso.
D. Manuel Bogado Villa.—Provisional provincia de Huelva.—1.754 oposición 1968.—Rociana del Condado (Huelva). Colegio nacional.
D. Eulogio Carrasco Domínguez.—Provisional provincia de Ciudad Real.—1.760 oposición 1968.—Montefrío (Granada). Colegio nacional.
D. José Juan González Blasco.—Provisional provincia de Madrid.—1.775 oposición 1968.—Olvera (Cádiz). Colegio nacional «San José de Calasanz». Forzoso.
D. Rafael Muñoz Castillo. — Provisional provincia de Jaén.—1.779 oposición 1968.—Beas de Segura (Jaén). Colegio nacional comarcal. Forzoso.
D. José Polo Jiménez.—Provisional provincia de Sevilla.—1.810 oposición 1968.—Coripe (Sevilla). Graduada mixta.
dajoz.—1.968 oposición 1968.—Villamanrique (Ciudad Real). Graduada mixta «Nuestra señora de la Gracia». Forzoso.
D. Juan Fernández Franco.—Provisional provincia de Madrid. 1.969 oposición 1968.—Olvera (Cádiz). Colegio nacional «San José de Calasanz». Forzoso.
D. Pedro Ramón Valero Martínez.—Provisional provincia de Murcia.—1.971 oposición 1968.—Abanilla (Murcia). Graduada «Santísima Cruz». Forzoso.
D. Juan Bautista Anciano Domínguez.—Provisional provincia de Ciudad Real.—2.021 oposición 1968.—Villamanrique (Ciudad Real). Graduada mixta «Nuestra Señora de Gracia».
D. José Pedrera Solana.—Provisional provincia de Sevilla.—2.026 oposición 1968.—Isla Mayor, Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla). Unidad «P. Queipo de Llano».
D. Juan Ferrero Carrasco.—Provisional provincia de Córdoba. 2.030 oposición 1968.—Fuentes de Andalucía (Sevilla). Colegio nacional «S. Teresa de Jesús».
D. Vicente Miñana Moncho.—Provisional provincia de Valencia.—2.032 oposición 1968.—Andraitx (Baleares). Graduada. Forzoso.
D. Juan José García Benítez.—Provisional provincia de Ceuta.—2.049 oposición 1968.—Ubrique (Cádiz). Colegio nacional «Víctor de la Serna». Forzoso.
D. José Abelardo Díaz Pérez.—Provisional provincia de Madrid. 2.050 oposición 1968.—San Javier (Murcia). Graduada.
D. Alejandro Flores Escudero.—Provisional provincia de Toledo.—2.059 oposición 1968.—Montiel (Ciudad Real). Graduada mixta «G. Vega». Forzoso.
D. José Luis García García.—Provisional provincia de Albacete.—2.062 oposición 1968.—Munera (Albacete). Graduada.
D. Francisco Jiménez Gambín.—Provisional provincia de Murcia.—2.037 oposición 1968.—San Javier (Murcia). Graduada.
D. Miguel Costa Cabanillas. Provisional provincia de Madrid. 2.088 oposición 1968. — Balsareny (Barcelona). Graduada «Doctor Roque García». Forzoso.
D. Luis Gallego Rodríguez.—Provisional provincia de Badajoz. 2.089 oposición 1968.—Piera (Barcelona). Graduada «Héroes del Bruch».
D. Emilio Romero Muñoz.—Provisional provincia de Almería. 2.109. Oposición 1968.—El Algar. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional.
D. Juan Lorenzo Moya Posadas.—Provisional provincia de Ciudad Real.—2.148. Oposición 1968.—Cozar (Ciudad Real). Graduada mixta «Cristo Veracruz».
D. Angel Alemany García.—Provisional provincia de Alicante. 2.170. Oposición 1968.—Estrecho San Ginés-Llano del Beal. Ayuntamiento Cartagena (Murcia). Graduada. Forzoso.
D. Juan Antonio García de Tena.—Provisional provincia de Badajoz.—2.192. Oposición 1968.—Herrera (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de los Dolores». Forzoso.
D. Alfonso Martínez Fernández.—Provisional provincia de Cór-

D. Francisco González Rivera.—Provisional provincia de Málaga.—1.832 oposición 1968.—Villanueva de la Concepción, Ayuntamiento de Antequera (Málaga). Graduada.

D. Antonio Roselló Roselló. Provisional provincia de Valencia. 1.835 oposición 1968. — La Cava, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona). Graduada «Riomar». Forzoso.

D. Antonio Alhama Ramos.—Provisional provincia de Córdoba. 1.838 oposición 1968.—Villaralto (Córdoba). Graduada «Nicolás del Valle».

D. Valentín Gómez Fabián.—Provisional provincia de Sevilla.—1.843 oposición 1968.—Estepa (Sevilla). Colegio nacional comarcal «Nuestra Señora de los Remedios».

D. Pedro López Martínez.—Provisional provincia de Barcelona. 1.851 oposición 1968.—Puerto Lumbreras (Murcia). Colegio nacional.

D. Juan Rodríguez Trinidad.—Provisional provincia de Badajoz.—1.852 oposición 1968.—Higuera de la Serena (Badajoz). Graduada «Inmaculada C.». Forzoso.

D. Félix Sanmartín Villa.—Provisional provincia de Madrid.—1.856 oposición 1968.—Olvera (Cádiz). Colegio nacional «San José de Calasanz». Forzoso.

D. Gabriel Fernández Mozo.—Provisional provincia de Avila.—1968.—Mayorga de Campos (Valladolid). Agrupación. Forzoso.

D. José L. Villanueva Martínez.—Provisional provincia de Albacete.—1.865 oposición 1968.—El Bonillo (Albacete). Graduada mixta.

D. Rafael Vicent Carregui.—Provisional provincia de Castellón. 1.876 oposición 1968.—Mora La Nueva (Tarragona). Graduada. Forzoso.

D. Miguel García Colorado.—Provisional provincial de Ciudad Real.—1.884 oposición 1968.—Villamanrique (Ciudad Real). Graduada mixta «Nuestra Señora Gracia». Forzoso.

D. Esteban López García.—Provisional provincia de Barcelona. 1.913 oposición 1968.—Balsareny (Barcelona). Graduada «Doctor Roque García».

D. Andrés Moreno Azorín.—Provisional provincia de Valencia. 1.919.—Torderá (Barcelona). Graduada. Forzoso.

D. Damián Aranda Murillo.—Provisional provincia de Córdoba. 1.921 oposición 1968.—Cantillana (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Soledad». Forzosa.

D. José Antonio Santos Lorca.—Provisional provincia de Huelva.—1.922 oposición 1968.—Rociana del Condado (Huelva). Colegio nacional.

D. Germán Vivas Bravo.—Provisional provincia de Sevilla.—1.927 oposición 1968.—Guadalcanal (Sevilla). Colegio nacional.

D. Manuel Cáceres Candela.—Provisional provincia de Badajoz.—1.943 oposición 1968.—La Campana (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.

D. Agustín Llerena Cabanillas.—Provisional provincia de Badoba.—2.220. Oposición 1968.—Conil (Cádiz). Colegio nacional «Menéndez Pidal».

D. Francisco Pascual Soler Calatayud.—Provisional provincia de Valencia.—2.222. Oposición 1968.—Mora la Nueva (Tarragona). Unidad graduada. Forzoso.

D. Antonio Jiménez Jiménez.—Provisional provincia de Avila. 2.252. Oposición 1968.—El Saucejo (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.

D. Francisco Cordero Gragera.—Provisional provincia de Badajoz.—2.267. Oposición 1968.—El Saucejo (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.

D. Manuel Villegas Vaquero.—Provisional provincia de Ciudad Real.—2.278. Oposición 1968.—Horcajo de los Montes (Ciudad Real). Graduada mixta «San José de Calasanz».

D. Federico Moya Garrido.—Provisional provincia de Almería.—2.296. Oposición 1968.—Molvizar (Granada). Unidad graduada.

D. Francisco Romero Rosado.—Provisional provincia de Badajoz.—2.312. Oposición 1968.—Aracena (Huelva). Colegio nacional.

D. Rafael R. Jiménez Pozo.—Provisional provincia de Barcelona.—2.313. Oposición 1968.—Balsareny (Barcelona). Graduada «Doctor Roque García». Forzoso.

D. José Manuel Alcaide Domingo.—Provisional provincia de Valencia.—2.318. Oposición 1968. — Balsareny (Barcelona). Graduada «Doctor Roque García». Forzoso.

D. José Luis Medina Fuerte.—Provisional provincia de Córdoba.—2.319. Oposición 1968.—La Campana (Sevilla). Colegio nacional.

D. Salvador Grimalt Bertomen.—Provisional provincia de Alicante.—2.366. Oposición 1968.—Balsareny (Barcelona). Graduada «San José». Patronato Diocesano. Forzoso.

D. Mario Morales Borrás.—Provisional provincia de Valencia. 2.404. Oposición 1968.—Selva del Campo (Tarragona). Unidad de graduada. Forzoso.

D. Francisco Sánchez Gordillo.—Provisional provincia de Córdoba.—2.406. Oposición 1968.—Puebla de los Infantes (Sevilla).

D. Antonio Trillo Sobrino.—Provisional provincia de Ciudad Real.—2.408. Oposición 1968.—Tarifa (Cádiz). Colegio nacional «Guzmán el Bueno». Patronato.

D. Alberto Rodríguez Vega.—Provisional provincia de Badajoz. 2.427. Oposición 1968.—El Saucejo (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.

D. José Luis Borreguero Palomo.—Provisional provincia de Avila.—2.448. Oposición 1968.—Vergara (Guipúzcoa). Colegio nacional.

D. José R. Nicolás Pachón.—Provisional provincia de Madrid.—2.466. Oposición 1968.—El Saucejo (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.

D. Tomás Fernández Domínguez.—Provisional provincia de

Huelva.—2.476. Oposición 1968.—Santa Bárbara de Casa (Huelva). Graduada.

D. Juan López Molina.—Provisional provincia de Almería.—2.479. Oposición 1968.—Huéscar (Granada). Unidad Colegio nacional «Cervantes». Forzoso.

D. José Sánchez Muñoz.—Provisional provincia de Albacete.—2.496. Oposición 1968.—El Bonillo (Albacete). Graduada mixta.

D. Andrés Tenor Chamizo.—Provisional provincia de Córdoba. 2.555. Oposición 1968.—Badalatosa (Sevilla). Graduada «San Plácido».

D. Juan Masas Garriga.—Provisional provincia de Barcelona. 2.523. Oposición 1968.—Navas (Barcelona). Graduada mixta «Jaime Balmes».

D. José Aznar Bonifás.—Provisional provincia de Castellón.—2.570. Oposición 1968.—Ribarroja de Ebro (Tarragona). Unidad de graduada.

D. José Pérez Albert.—Provisional provincia de Alicante.—2.537. Oposición 1967.—Benisalem (Baleares). Graduada. Forzoso.

D. Javier Sánchez Lázaro.—Provisional provincia de Ciudad Real.—2.547. Oposición 1968.—Terrinches (Ciudad Real). Graduada mixta «José Antonio». Forzoso.

D. Pedro Catalá Ferrer.—Provisional provincia de Alicante.—2.559. Oposición 1968.—Ossa de Montiel (Albacete). Graduada mixta. Forzoso.

D. José María Godoy Mayoral.—Provisional provincia de Sevilla.—2.584. Oposición 1968.—Isla Mayor. Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla). Colegio nacional «Villafranco del Guadalquivir».

D. Vicente Grau Reig.—Provisional provincia de Castellón.—2.594. Oposición 1968.—Roda de Ter (Barcelona). Graduada «Virgen del Sol Pont». Forzoso.

D. Benjamín Díaz López.—Provisional provincia de Avila.—2.633. Oposición 1968.—Castro Urdiales (Santander). Colegio nacional. Forzoso.

D. Manuel García Trillo.—Provisional provincia de Albacete.—2.634. Oposición 1968.—Ossa de Montiel (Albacete). Graduada mixta.

D. Raimundo Rodríguez Carrasco.—Provisional de Toledo.—2.649. Oposición 1968.—Alberca de Zancara (Cuenca). Graduada.

D. Francisco de Asís Orta Bonilla.—Provisional provincia de Huelva.—2.658. Oposición 1968.—Manzanilla (Huelva). Graduada.

D. Agapito Domínguez Domínguez.—Provisional provincia de Ciudad Real.—2.666. Oposición 1968.—Pozo Alcón (Jaén). Unidad Colegio nacional «Nuestra Señora de los Dolores». Forzoso.

D. Vicente Beltrán Moliner.—Provisional provincia de Valencia.—2.687. Oposición 1968.—Artés (Barcelona). Graduada «Bosch y Jover». Forzoso.

Real.—2.925. Oposición 1968.—Artés (Barcelona). Graduada número 2 «Bosch y Jover». Forzoso.

D. Luis López Rincón.—Provisional provincia de Almería.—2.939. Oposición 1968.—Olvera (Cádiz). Colegio nacional «Miguel de Cervantes». Forzoso.

D. Agustín Gómez Aguilar.—Provisional provincia de Alicante. 2.944. Oposición 1968.—Montefrío (Granada). Unidad Colegio nacional. Forzoso.

D. Juan Manuel Correro Ruiz.—Provisional provincia de Madrid.—2.945. Oposición 1968.—Peal de Becerro (Jaén). Unidad Colegio nacional. Forzoso.

D. Lucas Díaz Toledano.—Provisional provincia de Córdoba.—2.982. Oposición 1968.—Los Corrales (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.

D. José Sánchez García.—Provisional provincia de Barcelona.—2.990. Oposición 1968.—Bagá (Barcelona). Graduada mixta «Galcerán de Pinós».

D. Antonio Francisco Leal Tomé.—Provisional provincia de Badajoz.—2.991. Oposición 1968.—Los Corrales (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.

D. Angel Cabezuelo García.—Provisional provincia de Madrid. 2.992. Oposición 1968.—Olvera (Cádiz). Colegio nacional «Miguel de Cervantes». Forzoso.

D. José María Félix Escartín Artieda.—Provisional provincia de Barcelona.—2.994. Oposición 1968.—Pineda (Barcelona). Colegio nacional «Doctor A. Doltra».

D. Joaquín Santisteve Mayor.—Provisional provincia de Valencia.—3.013. Oposición 1968.—Selva del Campo (Tarragona). Unidad de graduada. Forzoso.

D. Manuel Montoya García.—Provisional provincia de Almería. 3.022. Oposición 1968.—Montefrío (Granada). Unidad Colegio nacional. Forzoso.

D. Carlos García Blázquez.—Provisional provincia de Avila.—3.030. Oposición 1968.—Elgóibar (Guipúzcoa). Graduada mixta comarcal «P. Muguruza». Forzoso.

D. Antonio José Calmaestra Arcos.—Provisional provincia de Jaén.—3.037. Oposición 1968.—Valdepeñas de Jaén (Jaén). Unidad Colegio nacional «Santiago Apóstol».

D. Sebastián Moreno Espinosa.—Provisional provincia de Madrid.—3.042. Oposición 1968.—Olvera (Cádiz). Colegio nacional «Miguel de Cervantes». Forzoso.

D. Vicente Manuel Romero Gonzálvez.—Provisional provincia de Sevilla.—3.053. Oposición 1968.—La Lantejuela (Sevilla). Graduada mixta.

D. Teófilo Acero del Olmo.—Provisional provincia de Ciudad Real.—3.060. Oposición 1968.—Cuevas de San Marcos (Málaga). Unidad número 3 de Colegio.

D. José Lucena Llamas.—Provisional provincia de Córdoba.—3.068. Oposición 1968.—Roda de Andalucía (Sevilla). Colegio nacional «Manuel Siurot».

D. José Varona García.—Provisional provincia de Valencia.—

D. Antonio Monterroso Alejandre.—Provisional provincia de Córdoba.—2.690. Oposición 1968.—Pozo Alcón (Jaén). Unidad Colegio nacional «Nuestra Señora de los Dolores». Forzoso.

D. Juan Verdugo Palma.—Provisional provincia de Málaga.—2.713. Oposición 1968.—Riogordo (Málaga). Unidad número 5 de graduada.

D. Pedro Guilabert Belso.—Provisional provincia de Alicante. 2.744. Oposición 1968.—Montefrío (Granada). Unidad Colegio nacional. Forzoso.

D. Antonio Millán Martín.—Provisional Provincia de Ceuta.—2.755. Oposición 1968.—Conil (Cádiz). Colegio nacional «Menéndez Pidal».

D. Enrique Matéu Solé.—Provisional provincia de Barcelona.—2.758. Oposición 1968.—Pineda (Barcelona). Colegio nacional mixto «Doctor A. Doltra».

D. José Méndez Gordito.—Provisional provincia de Badajoz.—2.766. Oposición 1968.—Arroyomolinos de León (Huelva). Graduada.

D. Vicente Sancho Duch.—Provisional provincia de Valencia. 2.789. Oposición 1968.—Mora de Ebro (Tarragona). Unidad de graduada.

D. Antonio Muñoz Rodríguez.—Provisional provincia de Córdoba.—2.795. Oposición 1968.—El Saucejo (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.

D. Manuel Antonio Muñoz Blasco.—Provisional provincia de Ciudad Real.—2.803. Oposición 1968.—Mora de Ebro (Tarragona). Unidad de graduada.

D. Francisco de Asís Rodríguez Fernández.—Provisional provincia de Sevilla.—2.808. Oposición 1968.—Los Corrales (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.

D. Amador Sánchez Sánchez.—Provisional provincia de Avila. 2.831. Oposición 1968.—Elgóibar (Guipúzcoa). Graduada mixta comarcal «P. Muguruza». Forzoso.

D. Antonio Montero González.—Provisional provincia de Albacete.—2.832. Oposición 1968.—Alborea (Albacete). Graduada mixta. Forzosa.

D. Francisco Hernando Gutiérrez.—Provisional provincia de Málaga.—2.858. Oposición 1968.—Almachar (Málaga). Unidad número 2 graduada «La Parra».

D. José Luis Rodríguez Rodríguez.—Provisional provincia de Badajoz.—2.871. Oposición 1968.—Navas de la Concepción (Sevilla). Graduada mixta. Forzoso.

D. Francisco Vera Rojas.—Provisional provincia de Córdoba.—2.884. Oposición 1968.—Navas de la Concepción (Sevilla). Graduada mixta.

D. Bautista Hilario Negral Pérez.—Provincia de Madrid. Excedente.—2.921. Oposición 1968.—Ondárroa (Vizcaya). Colegio nacional «Celedonio Arriola».

D. Adrián Lillo González.—Provisional provincia de Ciudad

3.069. Oposición 1968.—Honrubia (Cuenca). Graduada. Forzoso.

D. Nicolás Martínez del Teso.—Provisional Provincia de Jaén. 3.083. Oposición 1968.—Elgóibar (Guipúzcoa). Graduada mixta comarcal «P. Muguruza». Forzoso.

D. Julio Fernández García.—Provisional provincia de Madrid. 3.095. Oposición 1968.—Cassá de la Selva (Gerona). Agrupación escolar mixta. Forzoso.

D. José Masa Romero.—Provisional provincia de Badajoz.—3.097. Oposición 1968. — Los Corrales (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.

D. Antonio Bautista Fernández.—Provisional provincia de Sevilla.—3.104. Oposición 1968.—El Palmar de Troya (Sevilla). Ayuntamiento de Utrera. Graduada mixta.

D. Cristóbal A. Marín Lacambra.—Provisional provincia de Barcelona. — 3.107. Oposición 1968. — San Hipólito de Voltregá (Barcelona). Graduada «Marqueses Palmerola». Forzoso.

D. Joaquín Esteban Poveda.—Provisional provincia de Alicante. 3.121. Oposición 1968.—El Algar. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional. Forzoso.

D. Francisco Villar González.—Provisional provincia de Jaén.—3.139. Oposición 1968.—Villanueva del Arzobispo (Jaén). Unidad Colegio nacional «Nuestra Señora de la Fuensanta».

D. Vicente Rubio Cebolla.—Provisional provincia de Alicante.—3.170. Oposición 1968.—Alcover (Tarragona). Unidad graduada. Forzoso.

D. Armando Pizarro Luján.—Provisional provincia de Ciudad Real.—3.196. Oposición 1968.—Peal de Becerro (Jaén). Unidad Colegio nacional «Nuestra Señora de la Encarnación». Forzoso.

D. Alvaro García Paños.—Provisional provincia de Albacete.—3.228. Oposición 1968.—El Algar. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional. Forzoso.

D. Filiberto Vaquero Díaz.—Provisional provincia de Barcelona. 3.230. Oposición 1968.—Constanti (Tarragona). Unidad de Graduada. Forzoso.

D. Emilio Condom Olivella.—Provisional provincia de Barcelona. 3.232. Oposición 1968.—Puigcerdá (Gerona). Graduada mixta.

D. Juan Antonio Rincón González.—Provisional provincia de Jaén.—3.241. Oposición 1968.—Jimena (Jaén). Unidad graduada «Nuestra Señora de los Remedios».

D. Miguel Angel Yagüe Benito.—Provisional provincia de Madrid.—3.254. Oposición 1968.—Vecindario. Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas). Colegio nacional.

D. Francisco Alava Rubio.—Provisional provincia de Badajoz.—3.266. Oposición 1968.—Pruna (Sevilla). Colegio nacional «La Inmaculada». Forzoso.

D. Pablo González Pérez«—Provisional provincia de Sevilla.—3.303. Oposición 1968.—Tarifa (Cádiz). Colegio nacional «Guzmán el Bueno. Patronato».

D. Eugenio Adolfo Moncho Pascual.—Provisional provincia de

Alicante.—3.305. Oposición 1968.—Puigcerdá (Gerona). Graduada mixta.

D. Ricardo Moreno Pablo.—Provisional provincia de Ciudad Real.—3.318. Oposición 1968.—Beas de Segura (Jaén). Unidad Colegio nacional comarcal. Forzoso.

D. José Luis Paredes Pérez.—Provisional provincia de Barcelona.—3.326. Oposición 1968.—El Algar. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional.

D. Jerónimo Soto Manchado.—Provisional provincia de Badajoz. 3.327. Oposición 1968.—Villamartín (Cádiz). Colegio nacional «Elio Antonio de Nebrija». Forzoso.

D. Vicente Espinosa Ripollés.—Provisional provincia de Valencia.—3.335. Oposición 1968.—Pozo Alcón (Jaén. Unidad Colegio nacional «Nuestra Señora de los Dolores». Forzoso.

D. Victoriano Guío García.—Provisional provincia de Toledo.—3.338. Oposición 1968.—Sabiote (Jaén). Unidad Colegio nacional «San Ginés». Forzoso.

D. Pedro Gámiz Gálvez.—Provisional provincia de Córdoba.—3.353. Oposición 1968.—El Saucejo (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.

D. Agustín Díez Rojas.—Provisional provincia de Jaén.—3.344. Oposición 1968.—Sabiote (Jaén). Unidad Colegio nacional «San Ginés».

D. Jerónimo Reyes Sánchez.—Provisional provincia de Madrid. 3.350. Oposición 1968.—Ondárroa (Vizcaya). Colegio nacional «Celedonio Arriola». Forzoso.

D. José Ramón Moreno Soldado.—Provisional provincia de Alicante.—3.361. Oposición 1968.—Seo de Urgel (Lérida). Colegio nacional. Forzoso.

D. Angel Luis Rodríguez Sierra.—Provisional provincia de Barcelona.—3.398. Oposición 1968.—Cassá de la Selva (Gerona). Agrupación escolar mixta.

D. Lorenzo López Colorado.—Provisional provincia de Avila.—3.414. Oposición 1968.—Laredo (Santander). Colegio nacional.

D. Manuel García Posa.—Provisional provincia de Albacete.—3.415. Oposición 1968.—Pliego (Murcia). Graduada «Ibáñez Martín». Forzoso.

D. Eustaquio Macías Morón.—Provisional provincia de Sevilla. 3.426. Oposición 1968.—Villamanrique de la Condesa (Sevilla). Colegio nacional «San Pedro Zúñiga».

D. Angel Lerma Pajares.—Provisional provincia de Badajoz.—3.439. Oposición 1968.—El Pedroso (Sevilla). Graduada mixta. Forzoso.

D. José García Guirao.—Provisional provincia de Barcelona.—3.440. Oposición 1968.—Tercia. Ayuntamiento de Lorca (Murcia). Unitaria.

D. Antonio Gómez Serrano.—Provisional provincia de Jaén.—3.446. Oposición 1968.—Rus (Jaén). Colegio nacional.

D. Pedro Sánchez de la Nieta García de León.—Provisional provincia de Ciudad Real. — 3.456. Oposición 1968. — Sabiote (Jaén). Colegio nacional. Forzoso.

D. Manuel García Rubio.—Provisional provincia de Barcelona.

D. Enrique Santos Muros Velasco.—Provisional provincia de Madrid.—3.737. Oposición 1968.—Valmaseda (Vizcaya). Agrupación escolar mixta. Forzoso.

D. Francisco Castelló Losada.—Provisional provincia de Córdoba.—3.739. Oposición 1968.—Cuevas de San Marcos (Málaga). Colegio nacional.

D. Manuel Esteban Zamora.—Provisional provincia de Jaén.—3.760. Oposición 1968.—Vilches (Jaén). U. Estación.

D. José Antonio Ruiz Salas.—Provisional provincia de Badajoz. 3.776. Oposición 1968.—Pedrera (Sevilla). Graduada. Forzoso.

D. Amancio Guillermo Sánchez Gómez.—Provisional provincia de Barcelona.—3.778. Oposición 1968.—Solsona (Lérida). Graduada. Forzoso.

D. José Antonio Baños Montero.—Provisional provincia de Barcelona.—3.790. Oposición 1968.—Rosas (Gerona). Graduada mixta.

D. Eufrasio Picazo Moreno.—Provisional provincia de Albacete. 3.803. Oposición 1968.—Sabiote (Jaén). Colegio nacional «San Ginés». Forzoso.

D. Adolfo Martín Carretero.—Provisional provincia de Avila.—3.804. Oposición 1968.—Fabero (León). Colegio nacional. Forzoso.

D. José Luis Matute Vega.—Provisional provincia de Sevilla.—3.806. Oposición 1968.—Los Molares (Sevilla). Graduada «San Juan Rivera».

D. Juan Pagés Segarra.—Provisional provincia de Castellón.—3.828. Oposición 1968.—Alcorisa (Teruel). Agrupación escolar mixta. Forzoso.

D. Juan Parejo Rosas.—Provisional provincia de Cádiz.—3.840. Oposición 1968.—Benalup Sidonia. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz). Graduada «P. Muriel».

D. Ramón Sala Fernández.—Provisional provincia de Alicante. 3.876. Oposición 1968.—Huéscar (Granada). Colegio nacional «Cervantes». Forzoso.

D. Rafael Sánchez Fernández.—Provisional provincia de Barcelona.—3.896. Oposición 1968.—San Juan de las Abadesas. (Gerona). Graduada mixta. Forzoso.

D. José María Martín Ferrer.—Provisional provincia de Cádiz.—3.902. Oposición 1968.—Villamartín (Cádiz). Colegio nacional «Nuestra Señora de las Montañas».

D. Luis Hernández Justo.—Provisional provincia de Barcelona. 3.918. Oposición 1968.—Solsona (Lérida). Graduada. Forzoso.

D. Manuel Caldera González.—Provisional provincia de Cádiz. 3.921. Oposición 1968.—Tarifa (Cádiz). Colegio nacional «Guzmán el Bueno», volante de Patronato.

D. Germán de Santos de Santos.—Provisional provincia de Barcelona.—3.924. Oposición 1968.—Elejalde. Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). «Sofía Taramona».

D. Manuel Moya Rueda.—Provisional provincia de Almería.—3.934. Oposición 1968.—Montefrío (Granada). Colegio nacional. Forzoso.

D. Antonio Luis Cruz Lavado.—Provisional provincia de Bada-

3.464. Oposición 1968.—Seo de Urgel (Lérida). Colegio nacional. Forzoso.

D. Armando García Cebrián.—Provisional provincia de Ceuta.—3.469. Oposición 1968.—Conil (Cádiz). Colegio nacional «Menéndez Pidal».

D. José Francés Ribera.—Provisional provincia de Alicante.—3.500. Oposición 1968.—Pliego (Murcia). Graduada «Ibáñez Martín». Forzoso.

D. Fernando García Soto.—Provisional provincia de Valencia.—3.507. Oposición 1968.—Quesada (Jaén). Agrupación escolar mixta «Virgen de Tiscar». Forzoso.

D. Juan Santos Chiquero.—Provisional provincia de Almería.—3.525. Oposición 1968.—Yunquera (Almería). Graduada.

D. Juan José Poyato Sánchez.—Provisional provincia de Córdoba.—3.546. Oposición 1968.—Pedrera (Sevilla). Graduada mixta. Forzoso.

D. Manuel Expósito Mesa. — Provisional provincia de Jaén. — 3.549. Oposición 1968.—Villanueva de la Reina (Jaén). Colegio nacional «Santa Potenciana».

D. Anastasio Páez Pardo.—Provisional provincia de Barcelona. 3.553. Oposición 1968.—Santa Coloma de Farnés (Gerona). Graduada mixta «San Salvador de Horta». Forzoso.

D. Fidencio Sanz Cubero.—Provisional provincia de Madrid.—3.578. Oposición 1968.—Ondárroa (Vizcaya). Colegio nacional «Celedonio Arriola». Forzoso.

D. José María Hernández Delgado.—Provisional provincia de Alava.—3.601. Oposición 1968.—Amurrio (Alava). Graduada mixta «Antonio Rueda». Forzoso.

D. Miguel Lucas Moreno Abellán.—Provisional provincia de Albacete.—3.610. Oposición 1968.—Quesada (Jaén). Agrupación escolar mixta «Virgen de Tiscar». Forzoso .

D. Rodrigo Guijarro Esteban.—Provisional provincia de Guadalajara. — 3.618. Oposición 1968. — Mequinenza (Zaragoza). Agrupación. Forzoso.

D. José Ruiz López.—Provisional provincia de Córdoba.—3.645. Oposición 1968.—Teba (Málaga). Colegio nacional. Forzoso.

D. Matías Camacho Arellano.—Provisional provincia de Jaén.—3.656. Oposición 1968.—Jabalquinto (Jaén). Agrupación escolar mixta.

D. Mariano Marín Martínez.—Provisional provincia de Valencia.—3.668. Oposición 1968.—Pozo Alcón (Jaén). Colegio nacional «Nuestra Señora de los Dolores». Forzoso.

D. Juan Pérez Cobacho.—Provisional provincia de Barcelona.—3.672. Oposición 1968.—Seo de Urgel (Lérida). Colegio nacional. Forzoso.

D. Antonio Marín Capitas.—Provisional provincia de Sevilla.—3.690. Oposición 1968.—Los Corrales (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.

D. Francisco Fernández Villarejo. — Provisional provincia de Ciudad Real.—3.716. Oposición 1968.—Almadén de la Plata (Sevilla). Graduada mixta.

joz.—3.944. Oposición 1968.—Llagostera (Gerona). Graduada mixta. Forzoso.

D. Ramón Ruiz Folch. — Provisional provincia de Valencia.—3.946. Oposición 1968.—Guadahortuna (Granada). Graduada. Forzoso.

D. Agustín Ollero Torres.—Provisional provincia de Córdoba.—3.947. Oposición 1968.—Alanis (Sevilla). Graduada mixta.

D. Juan Manuel Sánchez Mateos. — Provisional provincia de Ciudad Real.—3.980. Oposición 1968.—Quesada (Jaén). Agrupación escolar mixta «Virgen de Tiscar». Forzoso.

D. José Gutiérrez Oliveros.—Provisional provincia de Granada. 3.997. Oposición 1968.—Benalúa de las Villas (Granada). Graduada.

D. Pedro Martín Rodríguez.—Provisional provincia de Avila.—3.998. Oposición 1968.—Toreno (León). Agrupación escolar mixta «Valladares Rodríguez». Forzoso.

D. José Hermosa Lorente.—Provisional provincia de Albacete.—4.000. Oposición 1968.—Valdepeñas de Jaén (Jaén). Colegio nacional «Santiago Apóstol». Forzoso.

D. Francisco Jesús Sanz Arévalo.—Provisional provincia de Madrid.—4.005. Oposición 1968.—Valdepeñas de Jaén (Jaén). Colegio nacional «Santiago Apóstol». Forzoso.

D. Juan José García Valenciano.—Provisional provincia de Ciudad Real.—4.012. Oposición 1968.—Peal de Becerro (Jaén). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Encarnación». Forzoso.

D. Miguel Fernández Risco.—Provisional provincia de Cádiz.—4.023. Oposición 1968.—Chipiona (Cádiz). Unidad diseminada «La Talona». Forzoso.

D. Antonio L. Montejano López.—Provisional provincia de Valencia.—4.026. Oposición 1968.—Cabra del Santo Cristo (Jaén). Colegio nacional «Arturo del Moral». Forzoso.

D. Francisco Caballero García.—Provisional provincia de Córdoba. — 4.027. Oposición 1968. — Gilena (Sevilla). Graduada «Juan Corrales».

D. Fermín Torres Escobar.—Provisional provincia de Valencia. 4.030. Oposición 1968.—Rus (Jaén). Colegio nacional. Forzoso.

D. Manuel Muñoz Porras. — Provisional provincia de Jaén. — 4.068. Oposición 1968.—Villanueva de la Reina (Jaén). Graduada mixta.

D. Luis Vicente Amador Muñoz.—Provisional provincia de Ciudad Real.—4.105. Oposición 1968.—Villamanrique de la Condesa (Sevilla). Colegio nacional «San Pedro de Zúñiga». Forzoso.

D. Francisco Caro García.—Provisional provincia de Almería.—4.108. Oposición 1968.—Olvera (Cádiz). Colegio nacional «Miguel de Cervantes». Forzoso.

D. Juan Antonio López Pérez.—Provisional provincia de Cádiz. 4.111. Oposición 1968.—Villamartín (Cádiz). Colegio nacional «Nuestra Señora de las Montañas».

D. José Camacho García. — Provisional provincia de Cádiz. — 4.113. Oposición 1968.—Barca de la Florida. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio nacional comarcal.

D. Ariel Oliva Moreno.—Provisional provincia de Valencia.—4.124. Oposición 1968.—Jabalquinto (Jaén). Agrupación escolar mixta. Forzoso.

D. Vicente Cruz Casado.—Provisional provincia de Córdoba.—4.124. Oposición 1968.—Villamartín (Cádiz). Colegio nacional «Nuestra Señora de las Montañas». Forzoso.

D. Alberto Paz Martínez.—Provisional provincia de Melilla.—4.134. Oposición 1968.—Villamartín (Cádiz). Colegio nacional «Nuestra Señora de las Montañas». Forzoso.

D. Antonio Rodríguez Rodríguez.—Provisional provincia de Jaén. 4.171. Oposición 1968.—Iznatoraf (Jaén). Agrupación escolar mixta.

D. Mateo Hervalejo Alonso.—Provisional provincia de Jaén.—4.180. Oposición 1968.—Santo Tomé (Jaén). Graduada «Nuestra Señora de los Remedios».

D. Herminio Jiménez López.—Provisional provincia de Avila.—4.188. Oposición 1968.—Elgóibar (Guipúzcoa). Graduada mixta «P. Aguirre». Forzoso.

D. Julio Molano Romero.—Provisional provincia de Sevilla.—4.202. Oposición 1968.—Los Molares (Sevilla). Graduada «Juan Ribera».

D. Alfonso Conesa Paredes.—Provisional provincia de Barcelona. 4.210. Oposición 1968.—Solsona (Lérida). Graduada. Forzoso.

D. Antonio Serrano Baena.—Provisional provincia de Córdoba.—4.212. Oposición 1968.—Ubrique (Cádiz). Colegio nacional «Víctor de la Serna». Forzoso.

D. José Antonio Cortés Fernández.—Provisional provincia de Alicante.—4.217. Oposición 1968.—Montefrío (Granada). Colegio nacional. Forzoso.

D. Miguel Gómez Rey.—Provisional provincia de Badajoz.—4.235. Oposición 1968.—La Lentejuela (Sevilla). Graduada mixta. Forzoso.

D. Alfonso Latorre Ruiz.—Provisional provincia de Alicante.—4.242. Oposición 1968.—Guadahortuna (Granada). Graduada. Forzoso.

D. Bonifacio Barrena Barrero.—Provisional provincia de Badajoz.—4.258. Oposición 1968.—Badolatosa (Sevilla). Graduada «San Plácido». Forzoso.

D. Jerónimo Salinas Salinas.—Provisional provincia de Almería. 4.300. Oposición 1968.—Villanueva de la Concepción. Ayuntamiento de Antequera (Málaga). Graduada. Forzoso.

D. Salvador Taus Fernández.—Provisional provincia de Sevilla. 4.312. Oposición 1968.—Santo Tomé (Jaén). Graduada «Nuestra Señora de los Remedios».

D. Matías Espejo García.—Provisional provincia de Córdoba.—4.321. Oposición 1968.—Humilladero (Málaga). Graduada.

D. José Castellano Navarro.—Procede provincia de Valencia.—4.322. Oposición 1968.—Iznatoraf (Jaén). Agrupación escolar mixta. Forzoso.

D. Angel Prats Palenciana.—Provisional provincia de Cádiz.—

D. Francisco Fernando Díaz Solís.—Provisional provincia de Sevilla.—4.527. Oposición 1968.—El Cuervo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). Colegio nacional.

D. Antonio Heras Sarrión.—Provisional provincia de Sevilla.—4.556. Oposición 1968.—El Cuervo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). Colegio nacional.

D. Eustaquio Barrado Chamorro.—Provisional provincia de Sevilla.—4.568. Oposición 1968.—Bornos (Cádiz). Colegio nacional «San Juan de Ribera».

D. Antonio Simón Martínez.—Provisional provincia de Barcelona.—4.572. Oposición 1968.—Guernica (Vizcaya). Colegio nacional «Allende Salazar». Forzoso.

D. Francisco Bermúdez Romero.—Provisional provincia de Jaén. 4.587. Oposición 1968.—Los Noguerones. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén). Agruación nacional mixta.

D. Antonio Fernández Lorenzo.—Provisional provincia de Córdoba.—4.596. Oposición 1968.—El Cuervo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). Colegio nacional.

D. Horacio Antón Alvarez.—Provisional provincia de Barcelona.—4.616. Oposición 1968.—Tremp (Lérida). Graduada. Forzoso.

D. Roberto Seguí Carbonell.—Provisional provincia de Alicante.—4.622. Oposición 1968.—Pedro Martínez (Granada). Graduada. Forzoso.

D. Esteban Tapiador Zarceño.—Provisional provincia de Ciudad Real.—4.631. Oposición 1968.—Torreblascopedro (Jaén). Agrupación escolar mixta. Forzoso.

D. Pedro Antonio Alcázar López.—Provisional provincia de Barcelona.—4.648. Oposición 1968.—Sierra de Yeguas (Málaga). Graduada. Forzoso.

D. Ramón Lajara García.—Provisional provincia de Almería. 4.658. Oposición 1968.—Puebla de Don Fadrique (Granada). Colegio nacional. Forzoso.

D. José Hachero Alvarez.—Provisional provincia de Cádiz.—4.662. Oposición 1968.—Las Abiertas. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio nacional.

D. Antonio Sojo Sojo.—Provisional provincia de Sevilla.—4.680. Oposición 1968.—Marinaleda (Sevilla). Graduada mixta.

D. Tomás Simón López.—Provisional provincia de Murcia.—4.686. Oposición 1968.—Barrio Nuevo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada). Graduada. Forzoso.

D. Julio Gómez Trigo.—Provisional provincia de Badajoz.—4.688. Oposición 1968.—El Cuervo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.

D. Gonzalo Iglesias Sueiro.—Provisional provincia de Orense. 4.691. Oposición 1968.—Laredo (Santander). Colegio nacional.

D. Antonio Cortés Higueruelo.—Provisional provincia de Jaén. 4.693. Oposición 1968.—Casabermeja (Málaga). Graduada.

D. Jaime Luis Sánchez Romero.—Provisional provincia de Cádiz.—4.721. Oposición 1968.—Pedro Martínez (Granada). Graduada.

4.334. Oposición 1968.—Bornos (Cádiz). Colegio nacional «San Juan de Ribera».

D. Manuel García Carmona.—Provisional provincia de Badajoz.—4.353. Oposición 1968.—Badolatosa (Sevilla). Graduada «San Plácido». Forzoso.

D. Gonzalo Tomás Moreno.—Provisional provincia de Barcelona.—4.355. Oposición 1968.—Almacellas (Lérida). Graduada. Forzoso.

D. Antonio Sánchez Ruiz.—Provisional provincia de Ciudad Real.—4.372. Oposición 1968.—Puerta de Segura, La (Jaén). Unidad graduada «San Blas». Forzoso.

D. Matías Moreno Martínez.—Provisional provincia de Jaén.—4.384. Oposición 1968.—Higuera de Arjona (Jaén). Unidad.

D. José Luis Martín Sastre.—Provisional provincia de Avila.—4.388. Oposición 1968.—Zumaya (Guipúzcoa). Graduada mixta en régimen de agrupación.

D. Emilio Jiménez Arribas.—Provisional provincia de Barcelona.—4.399. Oposición 1968.—Tremp (Lérida). Graduada. Forzoso.

D. José Vicente Cantó Cotanda.—Provisional provincia de Alicante.—4.406. Oposición 1968.—Puebla de Don Fadrique (Granada). Unidad Colegio nacional. Forzoso.

D. Juan de Dios López González.—Provisional provincia de Córdoba.—4.408. Oposición 1968.—Tarifa (Cádiz). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Luz». Patronato. Forzoso.

D. Julio de la Plaza González.—Provisional provincia de Madrid.—4.420. Oposición 1968.—Elgóibar (Guipúzcoa). Graduada mixta «P. Aguirre». Forzoso.

D. Cesáreo Beltrán Palma.—Provisional provincia de Alicante. 4.432. Oposición 1968.—Puebla de Don Fadrique (Granada). Unidad Colegio nacional. Forzoso.

D. José Joaquín Ruiz Moreno.—Provisional provincia de Sevilla.—4.440. Oposición 1968.—El Cuervo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.

D. José Molina Nicolás.—Provisional provincia de Barcelona. 4.461. Oposición 1968.—Llagostera (Gerona). Graduada mixta.

D. Manuel Andrade Cabello.—Provisional provincia de Cádiz.—4.477. Oposición 1968.—Olvera (Cádiz). Colegio nacional «Miguel de Cervantes». Patronato Archidiocesano. Forzoso.

D. José Aguilar Martínez.—Provisional provincia de Jaén.—4.489. Oposición 1968.—Santo Tomé (Jaén). Unidad graduada «Nuestra Señora de los Remedios».

D. Ramón Romero Martínez.—Provisional provincia de Ciudad Real.—4.499. Oposición 1968.—El Cuervo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). Colegio nacional. Forzoso.

D. Antonio Falagón Pérez.—Provisional provincia de Barcelona.—4.522. Oposición 1968.—Campdevanol (Gerona). Graduada mixta «Pirineo». Forzoso.

D. Saturnino García García.—Provisional provincia de Cádiz.—4.524. Oposición 1968.—Tarifa (Cádiz). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Luz». Patronato.

D. Francisco Díaz Cerdá.—Provisional provincia de Melilla.—4.736. Oposición 1968.—Ardales (Málaga). Graduada. Forzoso.

D. Luis Antón Castaño.—Provisional provincia de Barcelona.—4.754. Oposición 1968.—Pobla de Segur (Lérida). Graduada. Forzoso.

D. Miguel Angel de la Osa Jiménez.—Provisional provincia de Ciudad Real.—4.757. Oposición 1968.—La Bobadilla. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén). Agrupación escolar mixta. Forzoso.

D. Justino Huerta Velázquez.—Provisional provincia de Barcelona.—4.760. Oposición 1968.—Arbeca (Lérida). Graduada. Forzoso.

D. Jesús Morón Carceler.—Provisional provincia de Madrid.—4.775. Oposición 1968.—Elejalde. Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). «Sofía Taramona». Forzoso.

D. José T. Ruiz Cárdenas.—Provisional provincia de Córdoba. 4.784. Oposición 1968.—Martín de la Jara (Sevilla). Graduada «Nuestra Señora del Rosario».

D. José Estelles Montell.—Provisional provincia de Valencia.—4.787. Oposición 1968.—Orcera (Jaén). Agrupación escolar mixta. Forzoso.

D. José Antonio Franco Mercader.—Provisional provincia de Barcelona.—4.801. Oposición 1968.—Artesa de Segre (Lérida). Graduada. Forzoso.

D. Miguel Avella Montserrat.—Provisional provincia de Alicante.—4.810. Oposición 1968.—Cetina (Zaragoza). Agrupación «Quevedo». Forzoso.

D. Andrés Soriano Guijarro.—Provisional provincia de Huelva. 4.821. Oposición 1968.—El Cerro de Andévalo (Huelva). Graduada.

D. Baltasar Segura Rodríguez.—Provisional provincia de Almería.—4.846. Oposición 1968.—Algarinejo (Granada). Graduada. Forzoso.

D. Manuel Tagarro Iglesias.—Provisional provincia de Barcelona.—4.867. Oposición 1968.—Campdevanol (Gerona). Graduada mixta «Pirineo». Forzoso.

D. Antonio Serrano Cortés.—Provisional provincia de Córdoba. 4.876. Oposición 1968.—Martín de la Jara (Sevilla). Graduada «Nuestra Señora del Rosario».

D. Francisco Fernández de S. Rivera.—Provisional provincia de Valencia.—4.879. Oposición 1968.—Arroyo del Ojanco. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén). Agrupación escolar mixta. Forzoso.

D. Joaquín Orozco Gornés.—Provisional provincia de Ciudad Real.—4.883. Oposición 1968.—Algarinejo (Granada). Graduada. Forzoso.

D. Félix Bravo Fernández.—Provisional provincia de Barcelona.—4.906. Oposición 1968.—San Hilario Sacalm (Gerona). Graduada mixta.

D. Andrés Cuesta Hornos.—Provisional provincia de Jaén.—

4.908. Oposición 1968.—Orcera (Jaén). Agrupación escolar mixta. Forzoso.

D. Juan Franco Peña.—Provisional provincia de Badajoz.—4.909. Oposición 1968.—Martín de la Jara (Sevilla). Graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario».

D. Ernaldo Martínez Magán.—Provisional provincia de Barcelona.—4.910. Oposición 1968.—Petra (Baleares). Graduada.

D. Francisco Ruiz González.—Provisional provincia de Sevilla. 4.926. Oposición 1968.—El Ronquillo (Sevilla). Graduada mixta. Forzoso.

D. José Serrano de Fernando.—Provisional provincia de Avila. 4.963. Oposición 1968.—Sotrondio. Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo). Agrupación «El Serrallo». Forzoso.

D. Rafael Trujillo Ros.—Provisional provincia de Córdoba.—4.975. Oposición 1968.—Tarifa (Cádiz). Colegio nacional, vacante de Patronato. Forzoso.

D. Manuel Contel Sancho.—Provisional provincia de Valencia. 4.976. Oposición 1968.—Albalate del Arzobispo (Teruel). Agrupación escolar mixta.

D. Juan Antonio Chemisana Aguayas.—Provisional provincia de Barcelona.—4.986. Oposición 1968.—Alfarrás (Lérida). Graduada. Forzoso.

D. Antonio Manuel Ruiz Giménez.—Provisional provincia de Cádiz.—5.001. Oposición 1968.—Tarifa (Cádiz).Colegio nacional «Nuestra Señora de la Luz», vacante de Patronato. Forzoso.

D. Pedro Calatrava García.—Provisional provincia de Ciudad Real.—5.010. Oposición 1968.—Ubrique (Cádiz). Colegio nacional «Víctor de la Serna». Forzoso.

D. Angel Abraham Bernardino.—Provisional provincia de Madrid.—5.019. Oposición 1968.—Casares (Málaga). Graduada. Forzoso.

D. Manuel Márquez González.—Provisional provincia de Jaén. 5.020. Oposición 1968.—Torreblascopedro (Jaén). Agrupación escolar mixta. Forzoso.

D. Salvador Garrido Jiménez.—Provisional provincia de Barcelona.—5.036. Oposición 1968.—Casares (Málaga). Graduada. Forzoso.

D. Esteban Pérez Romero.—Provisional provincia de Sevilla.—5.040. Oposición 1968.—Martín de la Jara (Sevilla). Graduada «Nuestra Señora del Rosario». Forzoso.

D. Francisco Quesada Albuixech.—Provisional provincia de Valencia.—5.055. Oposición 1968.—Arroyo del Ojanco. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén). Agrupación escolar mixta «Francisco Vílchez». Forzoso.

D. José Valenzuela Haro.—Provisional provincia de Córdoba.—5.058. Oposición 1968.—Orcera (Jaén). Agrupación escolar mixta. Forzoso.

D. José Antonio Periáñez González.—Provisional provincia de 5.228. Oposición 1968.—Ortuella. Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya). Agrupación escolar mixta.

D. Luis Expósito Rodríguez.—Provisional provincia de Cádiz.—5.235. Oposición 1968.—Ubrique (Cádiz). Colegio nacional «Víctor de la Serna». Forzoso.

D. Plácido Sánchez Alonso.—Provisional provincia de Valencia. 5.245. Oposición 1968.—Orce (Granada). Unidad graduada. Forzoso.

D. Urbano Parrilla Bustos.—Provisional provincia de Ciudad Real.—5.254. Oposición 1968.—Torre Cardela (Granada). Unidad graduada. Forzoso.

D. Miguel Prados Ramón.—Provisional provincia de Cádiz.—5.260. Oposición 1968.—Competa (Málaga). Unidad número 2 de graduada.

D. José Luis Reinoso Souto.—Provisional provincia de Vizcaya. 5.263. Oposición 1968.—Ortuella. Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya). Agrupación escolar mixta. Forzoso.

D. Lorenzo Flores Rodríguez.—Provisional provincia de Sevilla. 5.276. Oposición 1968.—Alcalá del Valle (Cádiz). Mixto. Forzoso.

D. Francisco Portillo Gómez.—Provisional provincial de Málaga. 5.314. Oposición 1968.—Cortes de la Frontera (Málaga). Unidad número 2 graduada «Nuestra Señora del Rosario».

D. Amancio Jiménez Pérez.—Provisional provincia de Avila.—5.318. Oposición 1968.—Alcalá del Valle (Cádiz). Colegio nacional mixto. Forzoso.

D. Francisco Pérez Calatayud.—Provisional provincia de Valencia.—5.325. Oposición 1968.—Torre Cardela (Granada). Unidad graduada. Forzoso.

D. Luis Segado Gómez.—Provisional provincia de Córdoba.—5.329. Oposición 1968.—Alcalá del Valle (Cádiz).—Colegio nacional mixto. Forzoso.

D. Pedro Vigueras Gallego.—Provisional provincia de Murcia. 5.334. Oposición 1968.—Torre Cardela (Granada). Unidad graduada. Forzoso.

D. Jesús Iglesias Torres.—Provisional provincia de Jaén.—5.335. Oposición 1968.—Yunquera (Málaga). Unidad número 4 de graduada. Forzoso.

D. Antonio Núñez Torrescusa.—Provisional provincia de Cádiz. 5.362. Oposición 1968.—Algodonales (Cádiz). Colegio nacional «Cervantes». Forzoso.

D. Jesús Sánchez-Aguilera Díaz-Meco.—Provisional provincia de Sevilla.—5.368. Oposición 1968.—Encinasola (Huelva). Graduada. Forzoso.

D. José Camacho Cabello.—Provisional provincia de Ciudad Real.—5.373. Oposición 1968.—Ortuella. Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya). Agrupación escolar mixta. Forzoso.

D. Vicente Camarena Selléns.—Provisional provincia de Valencia.—5.413. Oposición 1968.—Montillana (Granada). Unidad graduada. Forzoso.

D. Juan del Valle Sánchez.—Provisional provincia de Cádiz.—

Cádiz.—5.060. Oposición 1968.—Bornos (Cádiz). «San Juan de Ribera».

D. Blas Santiago Carrillo Hernández.—Provisional provincia de Barcelona.—5.065. Oposición 1968.—Artesa de Segre (Lérida). Graduada. Forzoso.

D. Martín Bravo Barras.—Provisional provincia de Barcelona. 5.066. Oposición 1968.—Guissona (Lérida). Graduada. Forzoso.

D. Félix Viñas de la Cal.—Provisional provincia de Barcelona. 5.093. Oposición 1968.—Alaro (Baleares). Agrupación escolar mixta «San Bartolomé».

D. Antonio Gordillo Durán.—Provisional provincia de Cádiz.—5.115. Oposición 1968.—San Roque (Cádiz). Agrupación «Regidor Varela». Patronato.

D. Federico Molina Ayuso.—Provisional provincia de Jaén.—5.123. Oposición 1968.—Estación Férrea. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Graduada «San Bernardo». Patronato.

D. Amancio Acebes Acebes.—Provisional provincia de Madrid. 5.125. Oposición 1968.—Marinaleda (Sevilla). Graduada mixta. Forzoso.

D. Antonio Vallejo Cisneros.—Provisional provincia de Ciudad Real.—5.135. Oposición 1968.—Algarinejo (Granada). Unidad graduada. Forzoso.

D. Ernesto López Navarro.—Provisional provincia de Albacete. 5.142. Oposición 1968.—Algarinejo (Granada). Unidad graduada. Forzoso.

D. Juan José Gómez Mohedano.—Provisional provincia de Córdoba.—5.148. Oposición 1968.—Zagra (Granada). Unidad graduada. Forzoso.

D. José María Sánchez Cajigal.—Provisional provincia de Sevilla.—5.156. Oposición 1968.—Ubrique (Cádiz). Colegio nacional «Víctor de la Serna». Forzoso.

D. Sebastián Utrero Fernández.—Provisional provincia de Alicante.—5.167. Oposición 1968.—Algarinejo (Granada). Unidad graduada. Forzoso.

D. Salvador Reina Bernal.—Provisional provincia de Málaga.—5.176. Oposición 1968.—Competa (Málaga). Unidad número 1 de graduada.

D. Javier Salcedo Lagullón.—Provisional provincia de Barcelona.—5.177. Oposición 1968.—Dehesas Viejas (Granada). Unidad graduada. Forzoso.

D. Mateo Masegosa Simón.—Provisional provincia de Almería. 5.184. Oposición 1968.—Orce (Granada). Unidad graduada. Forzoso.

D. Enrique Ortiz Rovira.—Provisional provincia de Barcelona. 5.205. Oposición 1968.—Graus (Huesca). Unidad escolar graduada. Forzoso.

D. Juan Saldaña Dacas.—Provisional provincia de Barcelona. 5.227. Oposición 1968.—Amurrio (Alava). Graduada mixta «Antonio Rueda». Forzoso.

D. José Luis Atance Bueno.—Provisional provincia de Vizcaya. 5.425. Oposición 1968.—Puerto Serrano (Cádiz). Colegio nacional «XXV Años de Paz». Forzoso.

D. Juan José Molina Polo.—Provisional provincia de Badajoz. 5.437. Oposición 1968.—Aracena (Huelva). Colegio nacional. Forzoso.

D. Antonio Hernández Pulido.—Provisional provincia de Jaén. 5.441. Oposición 1968. Dehesas Viejas (Granada). Unidad graduada. Forzoso.

D. Francisco Alaminos Mayor.—Provisional provincia de Málaga.—5.449. Oposición 1968.—Tolox (Málaga). Unidad número 4 graduada «San Roque». Forzoso.

D. José Sáez Martín.—Provisional provincia de Vizcaya.—5.456. Oposición 1968.—Amorebieta (Vizcaya). Colegio nacional «San Fernando».

D. Francisco Gallego Ruiz Escribano.—Provisional provincia de Ciudad Real.—5.499. Oposición 1968.—Almargen (Málaga). Unidad número 3 de graduada.

D. Ernesto González Navarro.—Provisional provincia de Albacete.—5.501. Oposición 1968.—El Burgo (Málaga). Unidad número 2, de graduada. Forzoso.

D. Pedro Díaz Díaz.—Provisional provincia de Avila.—5.503. Oposición 1968.—Pradejón (Logroño). Graduada. Forzoso.

D. Vicente Mota Roig.—Provisional provincia de Valencia.—5.505. Oposición 1968.—Villanueva del Rosario (Málaga). Unidad número 3 de graduada. Forzoso.

D. Tomás Sellés Llorca.—Provisional provincia de Alicante.—5.510. Oposición 1968.—Espera (Cádiz). «Generalísimo Franco». Forzoso.

D. Manuel Rojas-Flores Domínguez.—Provisional provincia de Cádiz.—5.522. Oposición 1968.—Puerto Serrano (Cádiz). Colegio nacional «XXV Años de Paz». Forzoso.

D. Manuel Muñoz Torremocha.—Provisional provincia de Cádiz.—5.530. Oposición 1968.—Estación Férrea. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Graduada «San Bernardo». Patronato.

D Enrique Monterroso Madueño.—Provisional provincia de Barcelona.—5.531. Oposición 1968.—Puerto Serrano (Cádiz). Colegio nacional «XXV Años de Paz». Forzoso.

D. José Núñez-Cacho Robledo.—Provisional provincia de Madrid.—5.540. Oposición 1968.—Cuevas del Becerro (Málaga). Unidad número 1 de graduada. Forzoso.

D. Antonio Nicolás Ruiz.—Provisional provincia de Murcia.—5.547. Oposición 1968.—Cuevas del Becerro (Málaga). Unidad número 3 de graduada. Forzoso.

D. Juan B. Cerezuela Segovia.—Provisional provincia de Madrid.—5.548. Oposición 1968.—Elgóibar (Guipúzcoa). Graduada mixta «P. Aguirre». Forzoso.

D. Ramón Conde Porras.—Provisional provincia de Badajoz.—5.553. Oposición 1968.—Espera (Cádiz). «Generalísimo Franco». Forzoso.

D. Enrique Riesco del Otero.—Provisional provincia de Madrid.

5.567. Oposición 1968.—Vergara (Guipúzcoa). Colegio nacional. Forzoso.

D. Rafael Sánchez Tena.—Provisional provincia de Málaga.—5.584. Oposición 1968.—Corte de la Frontera (Málaga). Unidad número 4 de graduada «Nuestra Señora del Rosario». Forzoso.

D. Rafael Dávila Díaz.—Provisional provincia de Córdoba.—5.591. Oposición 1968.—Espera (Cádiz). «Generalísimo Franco». Forzoso.

D. Juan José Botias Sezadilla.—Provisional provincia de Valencia.—5.596. Oposición 1968.—Montejaque (Málaga). Unidad número 6 de graduada. Forzoso.

D. Francisco Marín López.—Provisional provincia de Ciudad Real.—5.614. Oposición 1968.—Montejaque (Málaga). Unidad número 7 de graduada. Forzoso.

D. Diego Romero Anguiano.—Provisional provincia de Sevilla. 5.625. Oposición 1968.—Paterna Rivera (Cádiz). Graduada «Juan XXIII». Forzoso.

D. Faustino Fernández Sánchez.—Provisional provincia de Barcelona.—5.644. Oposición 1968.—Paterna Rivera (Cádiz). Graduada «Juan XXIII». Forzoso.

D. Agustín Palacios Villarta.—Provisional provincia de Vizcaya.—5.651. Oposición 1968.—Paterna Rivera (Cádiz). Graduada «Juan XXXIII». Forzoso.

D. Ramón Martín Sáez.—Provisional provincia de Alicante.—5.672. Oposición 1968.—Benalup Sidonia (Cádiz). Graduada «Padre Muriel». Forzoso.

D. José Antonio Ortuño García.—Provisional provincia de Alicante.—5.677. Oposición 1968.—San José del Valle (Cádiz). Graduada «San José del Valle». Forzoso.

D. José Alonso Prados.—Provisional provincia de Cádiz.—5.680. Oposición 1968.—Barca Florida. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio nacional comarcal. Forzoso.

D. Antonio José Vides Pérez.—Provisional provincia de Cádiz. 5.682. Oposición 1968.—Las Abiertas. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio nacional «Las Abiertas».

D. Francisco Dura López.—Provisional provincia de Castellón. 5.701. Oposición 1968.—Aldeanueva de Ebro (Logroño). Graduada. Forzoso.

D. Rafael Plaza Checa.—Provisional provincia de Barcelona.—5.712. Oposición 1968.—La Barca de la Florida. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio nacional comarcal. Forzoso.

D. Lorenzo Romeo Mayoral.—Provisional provincia de Sevilla. 5.722. Oposición 1968.—La Barca de la Florida. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio nacional comarcal. Forzoso.

D. Ramón Martín Arévalo.—Provisional provincia de Barcelona.—5.729. Oposición 1968.—Pradejón (Logroño). Graduada. Forzoso.

Castellón.—Número 21, volante 1968.—Amurrio (Alava). Graduada «El Salvador», Patronato. Forzoso.

D. Joaquín Garias Olivera.—Provisional provincia de Badajoz. Número 31, volante 1968.—Encinasola (Huelva). Graduada. Forzoso.

D. Antonio Domínguez del Valle.—Provisional provincia de Huelva.—Número 55, volante 1968.—Encinasola (Huelva). Graduada.

D. Mauricio González Jaramillo.—Provisional provincia de Badajoz.—Número 56, volante 1968.—Tharsis. Ayuntamiento de Alosno (Huelva). Colegio nacional.

D. Antonio Alpresa Sánchez.—Provisional provincia de Sevilla. Número 59, volante 1968.—Roche. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz). Graduada «El Colorado». Forzoso.

D. Juan José Sánchez González.—Provisional provincia de Sevilla.—Número 61, volante 1968.—Sardina. Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas). Colegio nacional.

D. José María Monterde Fonfría.—Provisional provincia de Valencia.—Número 63, volante 1968.—Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto. Forzoso.

D. Antonio Infante Tocino.—Provisional provincia de Huelva.—Número 66, volante 1968.—Aracena (Huelva). Colegio nacional.

D. José Antonio Tello Cardoso.—Provisional provincia de Sevilla.—Número 81, volante 1968.—Estación Férrea. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Graduada «San Bernardo», Patronato. Forzoso.

D. Antonio Navarro Amat.—Provisional provincia de Alicante. Número 87, volante 1968.—Azcoitia (Guipúzcoa). Colegio nacional. Forzoso.

D. José Luis Canterla González.—Provisional provincia de Huelva.—Número 88, volante 1968.—Cortegana (Huelva). Graduada. Forzoso.

D. Antonio Palomares Parra.—Provisional provincia de Jaén.—Número 91, volante 1968.—Tharsis. Ayuntamiento de Alosno (Huelva). Colegio nacional. Forzoso.

D. Román Sánchez Aragón.—Provisional provincia de Avila.—Número 93, volante 1968.—Santa Olalla de Cala (Huelva). Graduada. Forzoso.

D. Antonio Ayala Pérez.—Provisional provincia de Tarragona. Número 95, volante 1968.—Azcoitia (Guipúzcoa). Colegio nacional. Forzoso.

D. Manuel Besa Manrique.—Provisional provincia de Cádiz.—Número 104, volante 1968.—Rosal de la Frontera (Huelva). Graduada. Forzoso.

D. Félix González Núñez.—Provisional provincia de Madrid.—Número 106, volante 1968.—Laredo (Santander). Colegio nacional. Forzoso.

D. José Luis Nicolás Martínez.—Provisional provincia de Murcia.—Número 109, volante 1968.—Legazpia (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto «L. D. A.». Forzoso.

D. Francisco Cabrero Palomares.—Provisional provincia de Vizcaya.—5.730. Oposición 1968.—Arrigorriaga (Vizcaya).

D. Salvador Vercher Plana.—Provisional provincia de Alicante. 5.744. Oposición 1968.—La Barca de la Florida. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio nacional comarcal. Forzoso.

D. Antonio Trujillo Acosta.—Provisional provincia de Granada. 5.749. Oposición 1968.—El Bosque (Cádiz). Agrupación «José Antonio». Forzoso.

D. Sebastián Garrido Ramírez.—Provisional provincia de Málaga.—5.779. Oposición 1968.—La Barca de la Florida. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio nacional comarcal. Forzoso.

D. Luis Antonio Climent Oliveras.—Provisional provincia de Barcelona.—5.788. Oposición 1968.—Amurrio (Alava). Colegio nacional comarcal. Forzoso.

D. Daniel Aguilar Pinar.—Provisional provincia de Barcelona. 5.822. Oposición 1968.—La Escontrilla. Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya). Agrupación mixta «La Escontrilla». Forzoso.

D. José Miguel Aranda Llorca.—Provisional provincia de Alicante.—5.824. Oposición 1968.—Amurrio (Alava). Graduada «El Salvador», Patronato. Forzoso.

D. Roberto Ricardo Real Rodríguez.—Provisional provincia de Cádiz.—5.852. Oposición 1968.—Las Abiertas. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio nacional «Las Abiertas».

D. Francisco Gámiz Gómez.—Provisional provincia de Sevilla. 5.878. Oposición 1968.—El Bosque (Cádiz). Agrupación «José Antonio». Forzoso.

D. Antonio María Martínez González.—Provisional provincia de Jaén.—5.881. Oposición 1968.—El Gastor (Cádiz). Agrupación mixta. Forzoso.

D. José Antonio García López.—Provisional provincia de Orense.—Número 2, volante 1968.—Tineo (Oviedo). Colegio nacional comarcal. Forzoso.

D. Antonio González Muiños.—Provisional provincia de Oviedo.—Número 7, volante 1968.—Cangas del Narcea (Oviedo). Colegio nacional. Forzoso.

D. Benigno García-Luengo Montero.—Provisional provincia de Pontevedra.—Número 13, volante 1968.—Caborana. Ayuntamiento de Aller (Oviedo). Escuela comarcal. Forzoso.

D. Jaime Montero Marcos.—Provisional provincia de Lugo.—Número 14, volante 1968.—Llanes (Oviedo). Agrupación escolar. Forzoso.

D. José Santos Rodríguez.—Provisional provincia de Orense.—Número 16, volante 1968.—Las Abiertas. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio nacional «Las Abiertas». Forzoso.

D. José Antonio Beltrán Miralles.—Provisional provincia de

D. Luis Víctor Marfil Collados.—Provisional provincia de Málaga.—Número 128, volante 1968.—Zufre (Huelva). Graduada. Forzoso.

D. José Antonio Fernández Rodríguez.—Provisional provincia de Orense.—Número 129, volante 1968.—Barredos. Ayuntamiento de Laviana (Oviedo). Agrupación escolar. Forzoso.

D. Gregorio García-Nuero Illescas.—Provisional provincia de Toledo.—Número 133, volante 1968.—Mataporquera. Ayuntamiento de Valdeolea (Santander). Graduada. Forzoso.

D. Juan Miguel Gozalbo Herrero.—Provisional provincia de Castellón.—Número 138, volante 1968.—Lezo (Guipúzcoa). Graduada mixta. Forzoso.

D. Carlos Docampo Pérez.—Provisional provincia de Orense.—Número 148, volante 1968.—Tineo (Oviedo). Colegio nacional comarcal. Forzoso.

D. Fernando García Clemente.—Provisional provincia de Barcelona.—Número 150, volante 1968.—Oñate (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto. Forzoso.

D. Moisés Gómez Martínez.—Provisional provincia de Almería. Número 157, volante 1968.—Zumaya (Guipúzcoa). Graduada mixta. Forzoso.

D. José María Antequera Pérez.—Provisional provincia de Ciudad Real.—Número 164, volante 1968.—San Vicente de la Barquera (Santander)». Graduada. Forzoso.

D. Antonio Bach Obiols.—Provisional provincia de Barcelona. Número 194, volante 1968.—Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa). Graduada mixta «Juan XXIII». Forzoso.

D. Jesús Hernández Martín.—Provisional provincia de Avila. Número 200, volante 1968.—Vega de San Mateo (Las Palmas). Agrupación escolar.

D. José Antonio de la Ossa Rodríguez.—Provisional provincia de Sevilla.—202, volante 1968.—La Escontrilla. Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya). Agrupación mixta «La Escontrilla». Forzoso.

D. Enrique C. Bazán Sánchez.—Provisional provincia de Barcelona.—Número 205, volante 1968.—Motrico (Guipúzcoa). Graduada. Forzoso.

D. Francisco Santofimia Muñoz.—Provisional provincia de Córdoba.—Número 207, volante 1968.—Valmaseda (Vizcaya).

D. Mariano Ramírez Campos.—Provisional provincia de Ciudad Real.—Número 212, volante 1968.—La Cruz. Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya). Colegio nacional «Doctor Gandásegui». Forzoso.

D. Jesús Requena Albarracín.—Provisional provincia de Barcelona.—Número 216, volante 1968.—La Cruz. Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya). Colegio nacional «Doctor Gandásegui». Forzoso.

D. Ernesto Navarro Martínez.—Provisional provincia de Cuenca.—Número 220, volante 1968.—Orduña (Vizcaya). Agrupación mixta. Forzoso.

D. Manuel Matos Palacios.—Provisional provincia de Badajoz. Número 226, volante 1968.—Orduña (Vizcaya). Agrupación mixta. Forzoso.

MAESTRAS

Turno voluntario

D.ª Basilia Alegre García.—Lastra del Cano (Avila).—122,012.—Madrid.
D.ª María de los Dolores Martín Cotano.—Montijo (Badajoz).—119,320.—Badajoz.
D.ª Paula Aniceta Gutiérrez Martín. — Avellaneda (Avila).—117,095.—Madrid.
D.ª María de la Concepción Moar Vázquez.—Ordenes (La Coruña.—111,493. R. P. 8.509.—Santiago de Compostela (La Coruña).
D.ª Concepción Sousa Pérez.—Bollullos del Condado (Huelva). 111,493. R. P. 9.660.—Sevilla.
D.ª Gracia Colubi García.—Los Corrales (Valencia).—111,327.—Valencia.
D.ª María del Carmen González Núñez.—Cabrales (Oviedo).—111,320.—Orense.
D.ª María Lourdes Moles Caubet.—Cornellá de Llobregat (Barcelona).—110,327.—Barcelona.
D.ª María del Carmen Martínez Roig.—San Ildefonso (Segovia). 110,320. R. P. 13.219.—Segovia.
D.ª María Díaz Peris.—Manises (Valencia).—110,320. R. P. 14.150. Valencia.
D.ª Josefa Díaz López.—Rodis (La Coruña).—110,320. R. P. 14.191. La Coruña.
D.ª María Solsona Agreda.—Arbeca (Lérida).—110,306.—La Canonja (Tarragona). Graduada «César Augusto».
D.ª María de los Angeles Romano Sibera.—Bornos (Cádiz).—110,285.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª Teresa Díaz Buendía.—Cecebre (La Coruña).—110,000.—La Coruña.
D.ª Filomena Mella Lonzao.—Taboadelo (Pontevedra).—109,890. Pontevedra.
D.ª María Concepción Zuzuarregui Lopetegui.—Behobia (Guipúzcoa).—108,035.—Irún (Guipúzcoa).
D.ª Emilia Castro Alvarez. — Moradela (Lugo).—106,222.—Vigo (Pontevedra).
D.ª Lucila Mangas Moreno.—Burón (León).—105,488.—León.
D.ª Crescencia Amparo González-Lasarte Serrano. — Millana (Guadalajara).—102,007.—Guadalajara.
D.ª Casilda González Ruiz. — Bustasur (Santander).—98,428.—Madrid.
D.ª María Pasión De Diego Romero.—Covaleda (Soria).—97,404. Madrid.
D.ª Florinda Herrero Fernández.—Fermoselle (Zamora).—85,550. R. P. 17.907.—Zamora.
D.ª Aurelia E. Pérez Miguel. — Aguarón (Zaragoza).—85,307.—Zaragoza.
D.ª Rafaela Dueñas Martínez. — Belmez (Córdoba).—84,353.—Madrid.
D.ª Amparo Aguado Serrano.—Guadalajara, Régimen especial. 83,826.—Guadalajara.
D.ª María del Pilar Bederas Cirujeda.—Herrera de los Navarros (Zaragoza).—83,790.—Zaragoza.
D.ª Carmen Llombart Foz.—Santa Bárbara (Tarragona).—83,767. La Canonja (Tarragona). Graduada «César Augusto».
D.ª Petra Bahamonde Rodríguez.—Melilla.—83,577.—Salamanca.
D.ª Lucía Taboada Algarra.—Almagro (Ciudad Real).—83,568.—Cuenca.
D.ª Dolores Lluch Urbano.—Vílches (Jaén).—83,449.—Constantina (Sevilla).
D.ª Carmen Martín Robles. — Huelva.—Patronato. — 83,285.—Huelva.
D.ª Bonifacia González Martín. — La Orbada (Salamanca).—83,200.—Salamanca.
D.ª Luisa Merino García.—San Morales (Salamanca).—83,173.—Salamanca.
D.ª Paula Zurro Recio. — Torrescárcela (Valladolid).—82,640.—Valladolid.
D.ª Julia Visedo Rivas.—Ontinar de Salz (Zaragoza).—82,330.—Zaragoza.
D.ª Carmen Fernández Pleguezuelo.—Alfaix (Almería).—81,933. R. P. 23.287.—Almería.
D.ª María Asunción Pemán Marco.—El Frago (Zaragoza).—81,850. Zaragoza.
D.ª Gertrudis Tuero Méndez. — Lago (La Coruña).—81,805.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
D.ª Isabel Sánchez Barranco.—Alhucemas (Marruecos).—81,435. Madrid.
D.ª María del Carmen Gómez Martínez.—Alpera (Albacete).—80,933.—Valencia.
D.ª Rosalía Belinchón Belinchón.—Mota del Cuervo (Cuenca).—80,850.—Cuenca.
D.ª María Nieves Gil Berna.—Fuendejalón (Zaragoza).—80,850.—Zaragoza.
D.ª Elena Hipólita Baamonde Ferreiro.—Trasancos (La Coruña). 79,850.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
D.ª Felisa Montero Burgos.—Becerril de Campos (Palencia).—79,136.—Palencia.
D.ª María Jesús Pérez Angiano.—Campredó (Tarragona).—78,850. R. P. 25.231.—Urbanización San Salvador. Ayuntamiento de Tarragona (Tarragona). Graduada.
D.ª Rosario Algarra Martínez.—Motilla del Palancar (Cuenca). 78,850. R. P. 25.869.—Cuenca.
D.ª Fredesvinda Ramos Yárnoz. — Azcárate (Navarra).—78,850. R. P. 27.759.—San Sebastián (Guipúzcoa).

D.ª María del Pilar Sanz Vélez.—Salvatierra (Alava).—93,701.—Vitoria (Alava).
D.ª Isabel González Alvarez.—Provisional de Piedras Blancas (Oviedo).—93,676.—Oviedo.
D.ª María Berta Inchausti del Río.—Lujua (Vizcaya).—93,503.—Bilbao (Vizcaya).
D.ª Amelia Núñez Sardina.—Santa María del Berrocal (Avila). 92,250.—Salamanca.
D.ª Beatriz Pastor Sancho.—Fuentes Claras (Teruel).—91,872.—Zaragoza.
D.ª Rosario Moreno Ortega.—Linares (Jaén).—91,825.—Madrid.
D.ª Francisca Fernández Largo. — Corbillos de la Sobarriba (León).—89,933.—León.
D.ª Carmen Cobo Pelayo.—Madrid.—Patronato.—89,737.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Felipa Miranda Conde.—Ceclavin (Cáceres).—89,656.—Salamanca.
D.ª Concepción Vila de Salvador. — Roquetas (Tarragona).—88,701.—Tortosa (Tarragona).
D.ª María Luisa Secades Corzo. — Caces (Oviedo).—87,933.—Oviedo.
D.ª María Ester Cea Rodríguez.—Aguilar de Campoo (Palencia).—89,714.—Sada (La Coruña). Agrupación escolar mixta.
D.ª Pilar Petra Bernat Berrojo.—Mucientes (Valladolid).—87,546. Valladolid.
D.ª Antonia Martín Ruiz. — Málaga.—Patronato.—87,250. R. P. 25.871.—Málaga. No consume plaza.
D.ª Purificación Arance González.—Almería.—87,250. R. P. 26.300. Murcia.
D.ª Paulina Díez Alonso.—Santa Isabel de Fernando Poo (Guinea).—87,090.—Madrid.
D.ª Isabel Marcos Elena.—Medina del Campo (Valladolid).—87,047.—Valladolid.
D.ª María Visitación Prieto Andrés.—Gatón de Campos (Valladolid).—86,933. R. P. 9.435.—Burgos.
D.ª Consuelo Aparicio Muñoz.—Medina de Rioseco (Valladolid). 86,933. R. P. 9.692.—Valladolid.
D.ª Guadalupe González García.—La Orotava (Tenerife).—86,544. Santa Cruz de Tenerife.
D.ª María Josefa Goiburu Martín.—Motrico (Guipúzcoa).—86,514. Valencia.
D.ª María Gloria Arévalo Borda.—Ondárroa (Vizcaya).—86,481. San Sebastián (Guipúzcoa).
D.ª Teresa Argilaga Font.—Darmós (Tarragona).—86,123.—Barcelona.
D.ª Cesárea Sánchez Blázquez.—San Bartolomé de Tormes (Avila).—85,866.—Salamanca.
D.ª Araceli Rivera Bas.—Madrid. — Patronato.—85,730.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Rosario Pulido Santiago.—Martos (Jaén).—84,552.—Madrid.
D.ª Victoria Fernández Berzocana.—Valencia de Alcántara (Cáceres).—85,550. R. P. 15.222.—Cáceres.
D.ª Leonor Ferrero Mandaña. — Heras (Guadalajara).—78,850. R. P. 29.837.—Madrid.
D.ª Laura Higueras Raya.—Bobadilla de Alcaudete (Jaén).—78,258.—Jaén.
D.ª Carmen Elorriaga Echevarrieta.—Belendiz (Vizcaya).—78,199. Guernica (Vizcaya). Colegio nacional «Allende Salazar».
D.ª María de los Angeles Pérez Bó.—La Alberca (Murcia).—78,167.—Murcia.
D.ª Ana López Ortega.—Almabia (Almería).—77,173.—Almería.
D.ª María del Carmen Hernández López.—Javalí Nuevo (Murcia).—77,093.—Alcantarilla (Murcia).
D.ª Dolores García-Valdecasas Ruiz.—Otura (Granada).—76,837. Granada.
D.ª Luisa Pérez Usano.—Bólliga (Cuenca).—76,767.—Cuenca.
D.ª María Aránzazu Gárate Zubizarreta. — Lazcano.—76,721.—Lazcano (Guipúzcoa). Párvulos.
D.ª María de la Concepción A. Gutiérrez Díaz.—Minaya (Albacete).—76,280.—Madrid.
D.ª Carmen Escribano Gutiérrez.—Carcabuey (Córdoba).—76,226. Córdoba.
D.ª Rogelia Leal Pérez.—Córdoba.—Patronato.—75,953.—Córdoba. Sin consumir plaza.
D.ª Emilia Saavedra Gómez.—Cruilles (Gerona).—75,767. R. P. 30.520.—Barcelona.
D.ª Manuela Díaz García.—Tolina (Oviedo).—75,767. R. P. 34.550. Gijón (Oviedo).
D.ª Antonia Revoto Fernández. — Feria (Badajoz). — 75,764.—Madrid.
D.ª Blanca Usano Jiménez.—Córdoba.—Patronato.—75,568.—Córdoba. Sin consumir plaza.
D.ª Juana Pascual Roselló.—S. Francisco de Paula (Baleares).—75,224.—Palma de Mallorca (Baleares).
D.ª María de los Angeles de la Huerga Martínez.—Jerez de los Caballeros (Badajoz).—75,090.—Madrid.
D.ª María Cruz Sendino y Martín de Valmaseda.—Lorca (Murcia).—75,048.—Madrid.
D.ª Saturnina Rodríguez Sánchez.—Cartagena (Murcia).—74,173. R. P. 8.661.—Collado Villalba (Madrid). Agrupación mixta.
D.ª Josefa Otero Carreiras.—Atrio (Lugo).—74,173. R. P. 24.190.—Villalba (Lugo).
D.ª Encarnación Losantos Benito.—Orihuela del Tremedal (Teruel).—73,680.—Valencia.
D.ª Ana María Gámez García.—Córdoba.—Patronato.—73,568.—Córdoba. Sin consumir plaza.
D.ª Adoración Santiago Franco. — Elejalde (Vizcaya).—73,173.—Bilbao (Vizcaya).
D.ª Marina Murga Morte.—Oyon (Alava).—73,090.—Logroño.
D.ª Laura García Martín.—Orgiva (Granada).—72,792.—Granada.
D.ª Honorina Vara Alonso. — Durana (Alava).—72,774.—Vitoria (Alava).
D.ª Mariana Inglés Pijoán.—Barcelona.—Patronato.—72,453.—Barcelona. Sin consumir plaza.

D.ª Asunción Díaz Domínguez.—Penáguila (Alicante).—72,007.—Alicante.
D.ª María Teresa Carbonell Pastor.—Provisional de Alcoy (Alicante).—71,754.—Alcoy (Alicante).
D.ª Antonia Angela Marín Rodríguez. — Macael (Almería).—71,183.—Almería.
D.ª Antonia Abril Martínez. — Reinosa (Santander).—71,173.—Arizgoiti. Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).
D.ª Felisa Sáez Bringas.—Provisional de Burgos.—70,869.—Barcelona.
D.ª Luz Martín Mateos. — Provisional de Barcelona.—69,757.—Barcelona.
D.ª Consuelo Ruiz Claros.—Alhaurín de la Torre (Málaga).—69,468.—Málaga.
D.ª Severiana Pérez de la Fuente.—El Hornillo (Avila).—68,007. Arenas de San Pedro (Avila). Agrupación mixta.
D.ª María Teresa Dema Samperio.—Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—Patronato.—67.971.—Santa Cruz de la Zarza (Toledo). Agrupación escolar mixta «San Miguel Arcángel».
D.ª María Teresa Oruiz Velasco.—Cabueñes (Oviedo).—67,950.—Gijón (Oviedo).
D.ª Segunda Bernabé Moreno. — Madrid.—Patronato.—67,943.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Agustina Calbo Rodríguez.—Tiedra (Valladolid).—67,835.—Palma (Baleares).
D.ª María de Prado Arribas. — Madrid.—Patronato.—67,768.—Madrid.
D.ª María Luisa Caño Castillo.—San Vicente de la Sonsierra (Logroño).—67,671.—Haro (Logroño).
D.ª Eladia Valle Sopena.—Cartirana (Huesca).—67,192.—Estación de Sabiñanigo. Ayuntamiento de Sabiñanigo (Huesca). Graduada.
D.ª Margarita Jiménez Rodríguez.—Córdoba.—Patronato.—67,103. Córdoba. No consume plaza.
D.ª Julia González Gutiérrez. — Lebrija (Sevilla).—Patronato.—66,697.—Lebrija (Sevilla).
D.ª María Araceli Delgado Díez.—Madrid.—Patronato.—66,697.—Madrid.
D.ª Mercedes Palacios Baena. — Granada.—Patronato.—66,239.—Granada. No consume plaza.
D.ª María Conejo Saiz.—Bonares (Huelva).—66,090.—Huelva.
D.ª Julia González Rodríguez.—Túy (Pontevedra).—Patronato.—66,007. R. P. 30.308.—Túy (Pontevedra). Colegio nacional.
D.ª Gertrudis Ferré Baget.—Miravet (Tarragona).—66,007. R. P. 32.723.—Barcelona.
D.ª Ildefonsa Casado Casaseca.—El Piñero (Zamora).—65,939.—Picaña (Valencia). Colegio nacional «Serrano Súñer».
D.ª Patricia Muro Valencia.—El Casar de Escalona (Toledo).—65,837.—Madrid.
D.ª María Luisa Blanco Piñera.—San Justo (Oviedo).—65,503.—Gijón (Oviedo).
D.ª Julia López Martel.—Montejaque (Málaga).—62,007. R. P. 33.122.—Málaga.
D.ª María Ugalde Altolaguirre.—Ubera-Vergara (Guipúzcoa).—62,007.—R. P. 33.554.—Vergara (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto comarcal.
D.ª Asunción Pérez Moore.—Paradas (Sevilla).—61,290.—Sevilla.
D.ª Juana García González.—Provisional de Villaluenga (Toledo).—61,869.—Madrid.
D.ª Gregoria Lagarejo Pequeño. — Santo Tomás de las Ollas (León).—61,671. R. P. 35.562.—Ponferrada (León).
D.ª María Nélida Sánchez Muñoz.—Santa Marina de Piedramuelle (Oviedo).—61,671. R. P. 37.030.—Sevilla.
D.ª María Dolores Inglés Santa Cruz.—Los Barreros (Murcia).—61,474.—Cartagena (Murcia).
D.ª Rosario López Alén.—Aplazadoiro-Lage (La Coruña).—61,264. Carballo (La Coruña). Colegio nacional mixto comarcal.
D.ª Concepción Martínez Carrasco. — La Mortera de Salomar (Oviedo). — 61,090. — Pola. Ayuntamiento de Siero (Oviedo). Colegio nacional.
D.ª Josefa Burgueño Ciudad.—Puebla de Alcocer (Badajoz).—61,087.—Madrid.
D.ª Pilar Ortega Navarro.—Madridejos (Toledo).—61,007.—Albacete.
D.ª Margarita González Calvo. — El Fresno-Grado (Oviedo). — 60,949.—Alicante.
D.ª Josefa Muñoz Alvarez.—Santa Cruz-Mieres (Oviedo).—60,790. Gijón (Oviedo).
D.ª Rosa Macáu Roig.—Castillo de Ampurias (Gerona).—60,476. Figueras (Gerona).
D.ª Elvira Burillo Jaria.—Montolíu de Lérida (Lérida).—60,292.—La Bordeta. Ayuntamiento de Lérida. Graduada.
D.ª Carmen González Conde.—Provisional de Villacañas (Toledo). 60,187.—Villacañas (Toledo).
D.ª María Sánchez Casares.—Santiago del Campo (Cáceres).—60,173.—Casar de Cáceres (Cáceres). Graduada.
D.ª María del Carmen Germá Casas.—Huelva, régimen especial.—60,161.—Huelva.
D.ª Felisa Sola Cebolla.—Utebo (Zaragoza).—60,116.—San Sebastián (Guipúzcoa).
D.ª Elisa Casielles Lagar. — Espiniella (Oviedo).—60,007.—Pola. Ayuntamiento de Siero (Oviedo). Colegio nacional.
D.ª Salvadora Calleja Piqueras.—Torrejón de Velasco.—59,784.—Madrid.
D.ª Marina Amalia Sánchez Martínez.—Barcelona. Patronato.—59,460.—Barcelona. No consume plaza.
D.ª Alicia Valero Nogués.—Alagón (Zaragoza).—59,173.—Montañana. Ayuntamiento de Zaragoza. Agrupación «H. Fajarnes».
D.ª Joaquina Andrés Luque.—Córdoba. Patronato.—59,130.—Córdoba. No consume plaza.
D.ª María Arnal Arnal. — Almeda (Barcelona).— 59,112.— Barcelona.
D.ª Elena Luño de la Cruz.—Rincón de Beniscornia (Murcia).—

D.ª María Luisa Díaz de Herrera Vázquez.—Melilla.—65,462.—Cádiz.
D.ª Ascensión Muñoz López.—Málaga.—Patronato.—65,357.—Málaga. No consume plaza.
D.ª Purificación Rico Avila.—Melilla.—65,287.—Granada.
D.ª María Jesús Cano Arcos.—Villarrobledo (Albacete).—65,173. Albacete.
D.ª Matilde Pimentel López.—Nuestra Señora de los Angeles (Almería).—65,099.—Almería.
D.ª Carmen Aquiso Sáenz de Valluerca.—Alfarrás (Lérida).—65,007.—Vilafranca del Penedés (Barcelona).
D.ª María Aránzazu Cuadrado Iglesias.—La Camocha (Oviedo). 64,572.—Gijón (Oviedo).
D.ª María Reinalda Adell Pastor.—Almazora (Castellón).—64,547. Castellón.
D.ª Carmen Ponce Ropero.—Fuentelviejo (Guadalajara).—64,465. Madrid.
D.ª Concepción Pardal Obejero.—Málaga.—64,452.—Sevilla.
D.ª Dolores Coma Roca.—Barcelona.—Patronato.—64,370.—Barcelona. No consume plaza.
D.ª María J. Sánchez García.—La Cañada de San Urbano (Almería).—64,090.—Almería.
D.ª Concepción Rodríguez Dapena.—Freijoso-Cartelle (Orense). 64,007.—Madrid.
D.ª Julia Larrañaga Ugarte.—Provisional de Zamudio (Vizcaya). 63,813.—Bilbao (Vizcaya). Vacante de Patronato.
D.ª Mercedes Campodarve Guadalupe.—Arrecife (Las Palmas).—63,671.—Las Palmas de Gran Canaria.
D.ª Carmen Campos Arévalo. — Paulenca (Almería).—63,505.—Huercal de Almería (Almería). Unidad de párvulos de Graduada.
D.ª Encarnación Colomer Campos.—Fuensanta de Martos (Jaén). 63,442.—Jaén.
D.ª Carmen Romero Morales.—Provisional de Málaga.—63,211.—Málaga.
D.ª Luisa Ivars Torregrosa.—Alicante. Patronato.—63,173.—Alicante. No consume plaza.
D.ª Josefa de Goiria Iriarte.—Forua (Vizcaya).—63,090.—Guernica (Vizcaya). Colegio nacional «Allende Salazar».
D.ª María Palóu Llao.—Provisional de Montroig (Tarragona).—63,007.—Reus (Tarragona). Forzosa, no solicitó.
D.ª María de la Concepción Urruela Jorge.—Madrid. Patronato. 62,794.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María del Carmen Moreno de la Santa y Barajas.—Madrid. Patronato.—62,433.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Isabel María Campo Hernández.—Campillo de Azaba (Salamanca).—62,236.—Madrid.
D.ª Gloria Pérez Rodríguez.—Excedente provincia de Guadalajara.—62,070.—Madrid.
D.ª María Adoración Mateos de la Cruz.—La Guardia (Toledo). 62,019.—San Fernando de Henares (Madrid). Colegio nacional mixto.
59,007. R. P. 22.488.—Albatalia. Ayuntamiento de Murcia. Sección graduada.
D.ª Adela de la Vallina Díaz.—Pruneda-Nava (Oviedo).—59,007, R. P. 34.444.—Gijón (Oviedo).
D.ª Isabel Alvarez Avia.—Olleros de Sabero (León). Patronato.—58,850.—Gijón (Oviedo). No consume plaza.
D.ª Dolores Martínez Hernández.—Málaga. Patronato.—58,690.—Málaga. No consume plaza.
D.ª Esther Orosa Peña.—Goiriz (Lugo).—58,687.—Villalba (Lugo). Unidad Colegio nacional.
D.ª Mercedes Tercero Cáceres.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—58,511.—Córdoba.
D.ª Julia García Ortiz.—Lada-Langreo (Oviedo).—58,173.—Gijón (Oviedo).
D.ª Remedios Jiménez Belmar.—Excedente provincia de Murcia. 58,105.—Churra. Ayuntamiento de Murcia. Graduada.
D.ª María del Carmen Muñoz Ferrer. — Málaga. Patronato. — 57,788.—Málaga. No consume plaza.
D.ª Manuela Salvador Cañizares.—Baeza (Jaén).—57,444.—Madrid.
D.ª Teresa Pérez Querejeta.—Aranjuez (Madrid).—57,424.—Madrid.
D.ª Teresa Michavila Paús.—Castellón. Patronato.—57,392.—Castellón.
D.ª Beatriz Borque Borobio.—Blacos (Soria).—57,369.—Madrid.
D.ª Avelina Morcillo Ferrón.—Loja (Granada).—57,349.—Alhendin (Granada). Graduada.
D.ª Consuelo Calvo Pérez.—Aldaya (Valencia).—57,173.—Valencia.
D.ª Tránsito de las Heras García.—San Cristóbal de Entreviñas (Zamora).—57,090. R. P. 26.985.—Barcelona.
D.ª María Araceli García Alvarez.—Provisional de Pola de Lena (Oviedo).—57,090. R. P. 29.722.—Noreña (Oviedo). Agrupación escolar.
D.ª Encarnación Alcolea Ríos.—Albacete. Patronato.—57,023.—Huelva.
D.ª Esther Cerrera Mallo.—Villalibre de la Jurisdicción (León). 57,007.—Ponferrada (León).
D.ª Concepción Hernández Montañés.—Masía Cirrales-Vall de Alba (Castellón).—56,925.—Castellón.
D.ª Francisca Oscoz Recondo. — Provisional de Guadalajara.—56,892.—Madrid. Forzosa.
D.ª Pilar López Ocaña.—Córdoba. Patronato.—56,792.—Córdoba. No consume plaza.
D.ª Francisca Sánchez Crespo.—Excedente provincia de Cáceres. 56,750.—Los Santos de Maimona (Badajoz). Párvulos. Colegio nacional «Alcalde Juan Blanco».
D.ª María del Carmen Estradera Cuenca.—Los Angeles-Alicante (Alicante). Patronato.—56,435.—Alicante. No consume plaza.
D.ª María del Carmen Pedregal Suárez.—La Galguera-Llanes (Oviedo).—56,422.—Llanes (Oviedo). Agrupación escolar.
D.ª María Rocío Veloso Fernández.—Teimende-Parada del Sil (Orense).—56,387.—Getafe (Madrid).

D.ª María del Pilar Padrón Cendón.—Ribadavia (Orense). Patronato.—56,347.—Ribadavia (Orense). Graduada.
D.ª Concepción de Francisco Graciá. — Benimeli (Alicante).—56,126.—Valencia.
D.ª María Dolores Juan de la Barrera.—Valladolid. Patronato.—56,007. R. P. 33.617.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Marina Cuesta Rueda.—Provisional de Miranda de Ebro (Burgos).—56,007. R. P. 34.314.—Miranda de Ebro (Burgos).
D.ª Francisca Gándía García.—Albacete. Patronato.—55,809.—Albacete.
D.ª María Nieves Las Heras Iturrioz.—Eibar (Guipúzcoa). Patronato.—55,551.—Eibar (Guipúzcoa). No consume plaza.
D.ª María Socorro Crespo Bello.—El Ferrol (La Coruña), régimen especial.—55,544.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María de la Concepción de Abajo Blanco.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—55,173.—Madrid.
D.ª Carmen Galván Valdivia.—Campamento Benítez (Málaga). 55,100.—Málaga.
D.ª Honorina González Pereda.—El Entrego (Oviedo).—55,090.—Gijón (Oviedo).
D.ª Ana María Rivera Molano.—Córdoba, Patronato.—55,033.—Córdoba. No consume plaza.
D.ª María del Río Laseca.—Cihuela (Soria).—54,862.—Madrid.
D.ª Josefina Martínez Buendía.—Navalvillar de Pela (Badajoz). 54,848.—Madrid.
D.ª Basilisa González Ruiz.—Leganés (Madrid).—54,792.—Madrid.
D.ª María de las Mercedes Díaz Ligüeri.—Caamonco (La Coruña).—54,671. R. P. 34.982.—San Fernando (Cádiz).
D.ª Araceli Cervero Hernández.—Villafranca de Ebro (Zaragoza).—54,671. R. P. 35.188.—Casetas. Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza). Colegio nacional.
D.ª Benedicta de Dujo González.—Carbonera (Palencia).—54.665. Saldaña (Palencia). Graduada.
D.ª María Asunción Fernández González.—Provisional de Anguita (Guadalajara).—54,620.—Alicante.
D.ª Natividad Martínez de Mandojana y Mendoza.—Alegria (Alava).—54,507.—Vitoria (Alava).
D.ª Adelaida de Miguel Gaviña.—Abechuco (Alava).—54,423.—Vitoria (Alava).
D.ª Beatriz Gutiérrez Muñoz. — Mungorría (Avila). — 54,264.—Madrid.
D.ª Margarita García Montero. — Madrid. Patronato.—54,173.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María Magdalena Rubio Fernández.—Naviano de la Vega (León).—54,039.—Las Arenas. Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya).
D.ª Antonia María Martín Ortega. — Tinoca (Las Palmas).—54,007. R. P. 30.392.—Las Palmas de Gran Canaria.
D.ª María del Pilar Fanjul Palicio.—San Vicente (Oviedo).—54,007. R. P. 34.602.—Gijón (Oviedo).
D.ª María de las Nieves Alvarez Fernández.—La Regla (Ovie-

D.ª María Teresa Alberich Tarquis.—Pinto (Madrid).—51,535.—Madrid.
D.ª Concepción Pérez Bermez.—Provisional de Madrid.—51,505. Madrid.
D.ª María Fuencisla Izquierdo de Santos.—Muñoveros (Segovia).—51,504.—Madrid.
D.ª María Teresa Fernández Martínez. — Villena (Alicante).—51,268.—Madrid.
D.ª Trinidad Roselló Rodríguez.—Málaga. Patronato.—51,173.—Málaga.
D.ª Fidelina Ortega Sánchez. — Los Llanetes (Las Palmas). — 51,138.—Las Palmas de Gran Canaria.
D.ª Aurora García Bárcena. — Illas (Oviedo). — 51,090. — Gijón (Oviedo).
D.ª L. Angustias de Rincón Rodrigo.—Cervera del Llano (Cuenca).—51,037.—Mislata (Valencia).
D.ª Soledad Colinet Vega. — Córdoba. Patronato.—51,033.—Córdoba.
D.ª María Sagrario Alonso de Ponga. — Madrid. Patronato. — 50,762.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Gloria Cordero Beledo.—Carral y Villar (León).—50,692.—Madrid.
D.ª Alicia Rodríguez Ingelmo.—Madrid. Patronato.—50.671.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Manuela Armario Ortega.—Ubeda (Jaén).—50,586.—Puerto de Santa María (Cádiz).
D.ª Elena Muñoz Jimeno.—Carchelejo (Jaén).—50,555.—Córdoba.
D.ª María Luisa Razquín López.—Madrid. Patronato.—50.543.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Aniceta Undabeitia Zabala.—San Esteban (Vizcaya).—50.228. Portugalete (Vizcaya).
D.ª Prudencia López de Lacalle Echevarría.—Nanclares de la Oca (Alava).—50,007.—Vitoria (Alava).
D.ª María Josefa Alvarez Alvarez.—Carrandí (Oviedo).—49,959. Gijón (Oviedo).
D.ª María del Carmen García Ortega. — Cártama (Málaga).—49.865.—Málaga.
D.ª Petra María de la Puebla Ramos Hernández.—Las Rabinadas (Ciudad Real).—49,825.—Madrid.
D.ª Dolores Franco Moreno.—Huelva. Patronato.—49,754.—Huelva. No consume plaza.
D.ª Gregoria Pérez Gravalos.—Bárdena del Caudillo (Zaragoza). 49,632.—Casetas, Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza). Colegio nacional.
D.ª Inocencia Herrera Lozano. — Huelva. — Patronato.—49,598.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Elia Oso Cantero.—Madrid. Párvulos.—49,474.—Madrid.
D.ª Amelia Moreno García. — Madrid. Patronato.—49,398.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María Dolores Busquets Verdaguer.—Gerona.—49,215.—Barcelona.

do).—53,671.—Cangas del Narcea (Oviedo). Colegio nacional.

D.ª Saturnina Josefina Lascorz Monclús.—Barcelona. Patronato.—53,612. R. P. 33.613.—Barcelona.

D.ª Manuela García Peña. — Pesadas de Burgos (Burgos). — 53,612. R. P. 45.658.—Miranda de Ebro (Burgos).

D.ª Sara García Sánchez. — Olomo de la Gureña (Zamora).—53,598.—Madrid.

D.ª Rosario Arias Arias.—Pombriego (León).—53,591.—Madrid.

D.ª Josefa Merino Alvarez.—Molins de Rey (Barcelona).—53,339. Barcelona.

D.ª Ana Justa Navarro Moreno. — Málaga. Patronato.—53,090. R. P. 16.441.—Málaga. No consume plaza.

D.ª María del Patrocinio Blanco Carrera.—Arganda del Rey (Madrid).—53,090. R. P. 26.309.—Madrid

D.ª María Angeles Grajal de Rivas.—Ocaña (Toledo).—53,090. R. P. 26.764.—Madrid.

D.ª Isabel Montesinos Arcusa. — Montorbal (Valencia).—53,007. Castellón.

D.ª Amparo Negredo Quesada. — Madrid. Patronato. — 52,790.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Catalina Crespi Bover.—Viver (Barcelona).—52,790.—Barcelona.

D.ª Antonia Rodríguez Tovar. — Puenteareas (Pontevedra). — 52,754.—Arbo (Pontevedra). Graduada.

D.ª Julia Fuertes Centeno.—Cacabelos (León).—52.742.—Madrid.

D.ª María Otilia Murias Fernández.—Villablino (León).—52,707. Alcobendas (Madrid).

D.ª María Catalina Giménez Priego.—Hellín (Albacete).—53,671. Albacete.

D.ª Prudencia Ariza Crespo.—La Gineta (Albacete).—53,669.—Albacete.

D.ª Soledad Abril de Dios.—Venta la Liebre (Sevilla).—52,600.—Huelva.

D.ª Palmira Alonso Garrido.—Canals (Valencia).—52,584.—Mislata (Valencia).

D.ª Josefa Esparza Martín. — Madrid. Patronato.—52,520.—Madrid. No consume plaza.

D.ª María Velasco de Frutos.—Amaya (Segovia).—52,339.—Madrid.

D.ª Aurora Bermúdez Torés.—La Cala del Moral (Málaga).—52,173.—Málaga.

D.ª Lázara Figuerola Isla.—Córdoba. Patronato.—52,007.—Córdoba. No consume plaza.

D.ª Trinidad Herrera Hernández.—Barranco Grande (Tenerife). 51,865.—San Cristóbal de la Laguna, Ayuntamiento La Laguna (Tenerife).

D.ª María Isabel Pérez Alvarez.—San Sadurní de Noya (Barcelona).—51,640.—Madrid.

D.ª María del Rosario de la Fuente Orovitg.—Luzón (Guadalajara).—51,633.—Madrid.

D.ª Rufina Rodríguez Valdés. — Don Benito (Badajoz).—49.173. R. P. 11.635.—Zafra (Badajoz).

D.ª María de la Concepción Rodríguez López.—Villaverde (Madrid).—49,173. R. P. 23.336. Madrid.

D.ª Carmen Domínguez Ingelmo.—Torrejón de Ardoz (Madrid). 49,171.—Madrid.

D.ª Josefa Villa Lagos. — Elgóibar (Guipúzcoa). — 49.090. R. P. 27.261.—Vitoria (Alava).

D.ª María Luisa Sangrados Polanco.—Almazora (Castellón).—49.090. R. P. 27.801.—Castellón.

D.ª Ramona Fernández Fernández.—La Granja (Oviedo).—49,090. R. P. 28.402.—Gijón (Oviedo).

D.ª María Muelas Vecilla.—Torrelaguna (Madrid).—49,090. R. P. 29.901.—Madrid.

D.ª Carmen Muncharas Terradas.—Madrid. Patronato.—49,065.—Madrid. No consume plaza.

D.ª María Angeles Alonso Díaz.—Madrid. Patronato.—48,920.—Madrid. No consume plaza.

D.ª María Francisca Rincón Payá.—Baena (Córdoba).—48.837.—Córdoba.

D.ª María del Carmen García Benito.—San Esteban (Guipúzcoa).—48,721.—San Sebastián (Guipúzcoa).

D.ª Gloria Merino Rasines. — Eibar (Guipúzcoa).—48,671.—San Sebastián (Guipúzcoa).

D.ª Isabel Cortés Navarrete.—Cabra (Córdoba).—48.588. R. P. 25.544.—Coria del Río (Sevilla).

D.ª Pilar Remón Jiménez.—Madrid. Patronato.—48,588. R. P. 30.258.—Madrid. No consume plaza.

D.ª María Amparo López Aguado.—Madrid. Patronato.—48,458. Madrid. No consume plaza.

D.ª María Luz Fernández Gómez.—La Camocha (Oviedo). Patronato.—48,381.—Gijón (Oviedo). No consume plaza.

D.ª Carmen Baguena García. — Rincón de Soto (Logroño). — 48.345.—Castellón.

D.ª Rita Asarey Andaluz.—Madrid. Patronato.—48,300.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Antonia Nicolau Talens.—Almazora (Castellón).—48,090.—Castellón.

D.ª Máxima A. Rocha Ríos.—La Cuesta (Tenerife).—48,007. R. P. 30.473.—San Cristóbal de la Laguna, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife).

D.ª Aurea Ortega Ayuso. — Toledo. Patronato. — 48,007. R. P. 31.668.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Lourdes J. Antonio Calleja. — Madrid. Patronato. — 48,007. R. P. 32.144.—Madrid. No consume plaza.

D.ª María Nieves Lorenzo Pérez.—La Puntilla (Tenerife).—48,007. R. P. 32.558.—San Cristóbal de la Laguna, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife).

D.ª María de las Mercedes Cervós Sevat.—Cardedeu (Barcelona).—48,007. R. P. 33.932.—Barcelona.

D.ª María Angeles Sánchez Garrido.—Provisional de Cabueñes (Oviedo).—47,960.—Gijón (Oviedo).

D.ª María Soledad Llorente Hornillos.—La Aguilera (Burgos).—47,954.—Madrid.
D.ª Angeles Timoco Vílchez.—Málaga. Patronato.—47,855.—Málaga. No consume plaza.
D.ª Catalina Puigserner Gelabert.—Baix del Puig (Barcelona).—47,842.—Palma (Baleares).
D.ª María Concepción Cuestas Caselles.—Campo Meiraos (Lugo).—47,825.—Madrid.
D.ª María Amelia Alvarez Coca. — Villarramiel (Palencia). — 47.781.—Madrid.
D.ª María Milagros Puente Ortiz. — Queveda (Santander). — 47,695.—Torrelavega (Santander).
D.ª Julia Alonso Gallego.—Avilés (Oviedo).—47,671. R. P. 35.750. Gijón (Oviedo).
D.ª Dolores Traveria Gaja.—Molins de Rey (Barcelona).—47,671. R. P. 35.928.—Barcelona.
D.ª Soledad Lozano Porcel. — Madrid. Patronato.—47,588.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Amparo de la Iglesia Rosales.—Carasa (Santander).—47,528. Madrid.
D.ª Amelia del Olmo Palomares. — La Huérguina (Cuenca).—47,521.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D.ª María Luisa de Lecea y de Ledesma.—Madrid. Patronato.—47,511. R. P. 32.980.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Teresa Molero Gómez. — Puebla de Almoradiel (Toledo).—47,511. R. P. 40.376.—Madrid.
D.ª María de los Angeles Chasco Arizaleta.—Castrojeriz (Burgos).—47,507.—Madrid.
D.ª María Parra Alés.—Cártama (Málaga).—47,503.—Málaga.
D.ª Pilar Lozano Valero.—Fuente Alamo (Albacete).—47,500.—Salteras (Sevilla). Graduada mixta.
D.ª Carmen Sicilia Sánchez.—Aguilar de la Frontera (Córdoba). 47,462.—Córdoba.
D.ª Eustaquia Pérez Cristóbal. — Olmeda del Rey (Cuenca). — 47.444.—Madrid.
D.ª Guillermina Seco Martínez.—Pájara (Las Palmas).—47,436.—Castro-Urdiales (Santander). Párvulos.
D.ª María del Carmen Castelo Domínguez.—Gende (Pontevedra). 47,390.—Bayona (Pontevedra). Graduada.
D.ª María Encarnación Gómez González.—Provisional de Veguellina de Orbigo (León).—47,243.—Castellón.
D.ª Asunción Alcalde Rodríguez.—Escalonilla (Toledo).—47,221. Gandía (Valencia).
D.ª María Concepción Erostarbe Pérez del Busto.—Madrid. Patronato.—47,220.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Carmen Cabrerizo Inés.—La Rasa (Soria).—47,203.—Madrid.
D.ª Elpidia Morante García.—Provisional de Alaejos (Valladolid).—47,200.—Alaejos (Valladolid). Agrupación escolar.
D.ª María Teresa Peña Ferrer.—Humilladero (Málaga).—47,115. Málaga.
D.ª María Molina Vega.—Ronda (Málaga).—47,090. R. P. 26.719. Málaga.
D.ª María de la Piedad López Buenaño.—Martos (Jaén).—45,444. Las Palmas de Gran Canaria.
D.ª Josefa Díaz Rodríguez. — Galapagar (Madrid). — 45,200. — Madrid.
D.ª Victoria Garrote Ortega.—Sardanyola (Barcelona).—45,173.—Barcelona.
D.ª Iluminada Paula García García.—San Sebastián de los Reyes (Madrid).—45,090. R. P. 25.632.—Madrid.
D.ª Inés Moreno Rojas.—Linares (Jaén).—45,090. R. P. 28.169.—Madrid.
D.ª Inés Rasines Sánchez.—Madrid. Patronato. — 45,090. R. P. 28.498.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Soledad Serrano Pozo.—Madrid.—45,090. R. P. 28.985.—Málaga.
D.ª Carmen Ruiz Robledo.—Arroyo de la Miel (Málaga).—45,090. R. P. 30.610.—Málaga.
D.ª Victoria Muñoz y Sanz.—Torremocha del Pinar (Guadalajara).—44,957.—Torrente (Valencia).
D.ª Paulina Arribas Torrego.—Quintanar de la Orden (Toledo). 44,920.—Madrid.
D.ª Piedad García González.—Abadía (Cáceres).—44,806.—Béjar (Salamanca).
D.ª Leocadia Baldoví Celda. — Sabadell (Barcelona). — 44,790. — Barcelona.
D.ª Concepción Sanfiel Hernández.—El Charcón-La Laguna (Tenerife).—44,786.—Madrid.
D.ª María Argentina Pena López.—Montefurado (Lugo).—44,717. Alcobendas (Madrid).
D.ª Josefa Loira Ogando.—Provisional de Vega de San Miguel (Zamora).—44,369.—Vezdemarbán (Zamora). Agrupación escolar.
D.ª Dolores Sastre Luna.—Provisional de Maceda (Orense).—44,125.—Alcalá de Henares (Madrid).
D.ª María Remedios del Prado Biezma.—Quismondo (Toledo).—43,966.—Alcobendas (Madrid).
D.ª Francisca Lozano Martín.—Horcajo de los Montes (Ciudad Real).—43,853.—Camas (Sevilla).
D.ª Guadalupe Martínez Guerrero. — Provisional de Cazorla (Jaén).—43,825.—Peal de Becerro (Jaén). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Encarnación».
D.ª María Amparo Muñoz Muñoz.—Mazarete (Guadalajara).—43,806.—Alcobendas (Madrid).
D.ª Concepción Cano Muñoz.—Villaharta (Córdoba).—43,802.—Córdoba.
D.ª Cándida Aparicio Júlvez.—Provisional de Radiquero (Huesca).—43,792.—Casetas, Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza). Colegio nacional.
D.ª Ana María García Villanueva. — Legazpia (Guipúzcoa).—43,671.—Las Arenas, Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya).
D.ª Remedios Roberto Martín.—Málaga. Patronato.—43,539.—Málaga.

D.ª Concepción González-Calero Domínguez.—Arenas (Málaga). 47,090. R. P. 26.948.—Málaga.
D.ª Concepción Amor Antuña Velasco. — Murias (Oviedo). — 47,090. R. P. 28.642.—Mieres (Oviedo).
D.ª Isabel Aracil Díaz.—Málaga. Patronato.—47,090. R. P. 29.574. Málaga. No consume plaza.
D.ª María Teresa López Serrano.—Onteniente (Valencia).—47,007. Madrid.
D.ª Pilar García Uribarte Silbán.—La Torre E. Hambrán (Toledo).—46,956.—Madrid.
D.ª Encarnación Vicente García.—Madrid. Patronato.—46,920.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Rafaela Quero Garrido.—Beas de Segura (Jaén).—46,918.—Madrid.
D.ª Vicenta García Palazón.—Archena (Murcia).—46,693.—Beniaján, Ayuntamiento de Murcia (Murcia). Graduada.
D.ª María Virtudes Páez García.—Quintanar de la Orden (Toledo).—46,505. R. P. 34.351.—Madrid.
D.ª María del Pilar Peláez Rugarcía.—Blimea (Oviedo).—46,505. R. P. 34.548.—Gijón (Oviedo).
D.ª María Aida Corte Morán.—Tremañes (Oviedo).—Patronato. 46,432.—La Felguera, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo). No consume plaza.
D.ª María Teresa González Blanco.—Madrid. Patronato.—46,262. Madrid. No consume plaza.
D.ª María Amparo Pérez Laviña.—El Comercio (Zaragoza).—46,203.—Casetas, Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza). Colegio nacional.
D.ª María Moreno Payá.—Madrid. Patronato.—46,173.—Madrid.
D.ª María Dolores Gallardo Merchán.—Coín (Málaga).—46,007.—Málaga.
D.ª María Rosario Aguilera Arias.—Algeciras (Cádiz).—46,007.—Málaga.
D.ª María Jesús Gastelu-Iturri Latiegui.—Lemona (Vizcaya).—46,007. R. P. 32.342.—Bilbao (Vizcaya). Vacante de Patronato.
D.ª Isabel Díaz Benito.—Málaga. Patronato.—46,007. R. P. 32.542. Málaga.
D.ª Pilar Calvo Martín.—Torres de Berrellén (Zaragoza).—45,981. Casetas, Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza). Colegio nacional.
D.ª Eloísa Sanz Soto.—Osona (Soria).—45,931.—Madrid.
D.ª Antonia Gil Cuéllar.—Madrid. Patronato.—45,922.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Eloína González Malavia.—Fuentelespino de Moya (Cuenca). 45,853.—Paterna (Valencia).
D.ª Ana Coll Suñer.—Vulpellach (Gerona).—45,754.—La Bisbal (Gerona). Colegio nacional mixto.
D.ª Clotilde Gutiérrez Juárez.—Legazpia (Guipúzcoa).—45,671.—Málaga.
D.ª María del Pilar Coarasa Gómez.—Madrid. Patronato.—45,525. Madrid. No consume plaza.
D.ª Guadalupe Ruiz Alarcón.—Gérgal (Almería).—43,411.—Málaga.
D.ª Antonia Felaní Mesquida.— La Porrasa-Calviá (Baleares).—43,207.—Palma (Baleares).
D.ª María Araceli Alario Alvarez. — Robledo de la Guzpeña (León).—43,194.—Las Arenas, Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya).
D.ª María Pilar Mariscal Viciedo.—Chirivella (Valencia).—43,173. Alfafar (Valencia). Graduada «Ibáñez Martín».
D.ª María Luz Rodríguez Hernández.—Carretera del Sauzal (Tenerife).—43,090. R. P. 26.073.—San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).
D.ª María Ana Cervilla Cervilla. — Pulpí (Almería). — 43,090. R. P. 28.319.—Archena (Murcia). Colegio nacional comarcal.
D.ª Ascensión Fernández Domínguez.—Balboa (Badajoz).—42,813. Leganés (Madrid).
D.ª Julia Rodríguez Hernández.—Escorratel-Orihuela (Alicante). 42,806. R. P. 50.245.—Orihuela (Alicante).
D.ª Carolina Campos Cuesta.—Olmedilla de Alarcón (Cuenca). 42,799. R. P. 50.340.—Alacuás (Valencia). Colegio nacional «González Gallarza».
D.ª María del Rosario Eguizábal Garde.—Garayoa (Navarra).—42,799. R. P. 50.688.—Bilbao (Vizcaya). Vacante de Patronato.
D.ª María Juana Montero Delgado.—Plasencia (Cáceres). Patronato.—42,799. R. P. 50.734.—Plasencia (Cáceres). No consume plaza.
D.ª Carmen García López.—Villamalea (Albacete).—42,792.—Torrente (Valencia).
D.ª Delfina Garrote Ortega.—Sardanyola (Barcelona).—42,790.—Barcelona.
D.ª Purificación Blanco Casas.—Provisional de San Pedro Navarro (Oviedo).—42,778.—La Felguera, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo). Forzosa. No solicitó.
D.ª Felicidad Vargas Elejalde.—Mondragón (Guipúzcoa).—42,442. Herrera, Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa). Graduada «R. de Toledo».
D.ª Concepción Rodríguez Rodríguez.—San Antonio (Tenerife). 42,422.—Valleseco, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). Unitaria número 1.
D.ª María Rosa Palau Inglada.—Bañeras del Panadés (Tarragona).—42,390.—Vilafranca del Penedés (Barcelona).
D.ª Rufina de la Cruz Casado.—Provisional de Cantalejo (Segovia).—42,215.—Cantalejo (Segovia). Colegio nacional.
D.ª Amelia Vidal Torres.—Monzón (Huesca).—42,062.—Barcelona.
D.ª Encarnación Galván Gutiérrez. — Churriana (Málaga). — 42,007.—Málaga.
D.ª María Jesús Domingo Esteban.—Procede la provincia de Burgos.—41,857.—Aranda de Duero (Burgos).
D.ª María del Pilar Benítez Sánchez-Bermejo.—Carrión de Calatrava (Ciudad Real).—41,837.—Miguelturra (Ciudad Real). Colegio nacional «XXV Años de Paz».

D.ª María Engracia Palomo Gómez.—Alhambra (Ciudad Real). 41,837.—Carrizosa (Ciudad Real). Párvulos graduada mixta «Virgen Salido».
D.ª Manuela Marcet Aguilar.—Barcelona. Patronato.—41,669.—Barcelona. No consume plaza.
D.ª Antonia María de los Ulagares Gil Giménez.—Duruelo de la Sierra (Soria).—41,626.—Torrente (Valencia).
D.ª Adoración Pindado Pajares.—San Vicente dels Horts (Barcelona).—41,612.—Barcelona.
D.ª Catalina Alsina Figueras.—Vallcanera (Gerona).—41,214.—Santa Coloma de Farnés (Gerona). Graduada mixta «S. Salvador de Horta».
D.ª Carmen Vidal Jiménez.—Provisional de Azuqueca de Henares (Guadalajara).—41,191.—Alcobendas (Madrid). Forzosa. No solicitó.
D.ª María Gloria Luis de Dioz.—Iglesia de Garabanes (Orense). 41,090.—Carballo (La Coruña). Colegio nacional mixto comarcal.
D.ª Pilar Granero Vicedo.—El Palmar (Valencia).—41,057.—Alfafar (Valencia). Graduada mixta «Orba».
D.ª Ursula Polo Arnau.—Provisional de Mora de Rubielos (Teruel).—41,007.—Alfafar (Valencia). Unidad graduada «Orba».
D.ª Carina Martínez Pascual.—Portella (Lérida).—40,920.—Barcelona.
D.ª Juana Solís Zurita.—Carmona (Sevilla).—40,853.—Villamanrique de la Condesa (Sevilla). Colegio nacional.
D.ª Juana Jordán Rodríguez.—Guía (Las Palmas).—40,609.—Gáldar (Las Palmas). Colegio nacional.
D.ª Brígida Ruiz de Carabantes Bañuelos.—Onteniente (Valencia).—40,432.—Barcelona.
D.ª Rosa Campdepadrós Argemi.—Santa Coloma de Farnés (Gerona).—40,422.—Barcelona.
D.ª Julia González Ruiz.—Praves-Hazas en Cesto (Santander). 40,351.—Barcelona.
D.ª María del Carmen Pedreira Ancochea.—Madrid. Patronato. 40,347.—Leganés (Madrid). No consume plaza.
D.ª Carmen Belda Carbonell. — Munera (Albacete). — 40,339. — Alfafar (Valencia). Graduada mixta «Orba».
D.ª Elisa Crespo Ramírez.—Adra (Almería). Patronato.—40,302. Adra (Almería).
D.ª María Teresa Adell Prats.—Provisional de Tarragona.—40,189. Vilaseca (Tarragona), Colegio nacional «Torroja Miret».
D.ª María Antonia García Fernández.—Valladolid. Patronato.—40,007.—Barcelona. No consume plaza.
D.ª Fernanda María Hernández Villoslada.—Almodóvar del Río (Córdoba).—49,974.—Córdoba.
D.ª Carmen Horrach Vidal. — S'Rionjona (Baleares). — 39,952.—Palma de Mallorca (Baleares).
D.ª Valentina Dolores Ruiz Montero. — Huéscar (Granada). — 39,928.—Motril (Granada).
D.ª Rosario Civat Diu. — Esterri Aneu (Lérida).—39,863. R. P. 47.351.—Barcelona.
D.ª Primitiva Crespo Alfaya.—Consuegra (Toledo).—38,278.—Leganés (Madrid).
D.ª Concepción Ucero Martín.—Chinorlet (Alicante).—38,147.—Gallur (Zaragoza). Agrupación.
D.ª Agustina Sánchez Merchán.—Torrejón (Salamanca). Patronato.—37,964.—Alcobendas (Madrid). No consume plaza.
D.ª Abilia Yáñez Gil.—Las Palmas de Gran Canaria.—37,855.—Ceuta.
D.ª María Rosario Bardón Rubio.—Serna (León).—37,837.—Pola de Laviana (Oviedo). Agrupación.
D.ª Josefa Peñalver García. — Gibraleón (Huelva). — 37,794. — Huelva.
D.ª María Isabel Vázquez Bermejo.—Procede provincia de Jaén. 37,741.—Torredonjimeno (Jaén).
D.ª Pilar García Llasat.—Provisional de Tarragona.—37,695.—La Cenia (Tarragona). Unidad graduada.
D.ª Isabel Serrano Medina.—Linares (Jaén). Patronato.—37,680. Linares (Jaén).
D.ª María López Díaz. — Cornellá (Barcelona).—37,671.—Barcelona.
D.ª María Josefa del Pino Mangas. — Hortunas (Valencia). — 37,617.—Alcobendas (Madrid).
D.ª María Milagros Bringas Marure.—Roque Negro (Tenerife). 37,221.—Barriada García Escámez, Ayuntamiento de Tenerife (Tenerife).
D.ª Irene Jiménez Sanz.—Gallur (Zaragoza).—37,207.—Barcelona.
D.ª Dolores Fernández Fernández.—Plasencia (Cáceres). Patronato.—37,201.—Plasencia (Cáceres).
D.ª Amelia Menéndez Pérez. — Argüero (Oviedo).—36,940.—Barriada de San Pío X, Ayuntamiento de Tenerife (Tenerife). Graduada.
D.ª Inocencia Pascual Gutiérrez.—Puertollano (Ciudad Real).—36,850.—Alcobendas (Madrid).
D.ª María Teresa Bardia Aldoma. — Borjas Blancas (Lérida).—36,835.—Barcelona.
D.ª María del Carmen Lejarraga Alonso. — Agreda (Soria).—36,741.—Tarazona (Zaragoza).
D.ª Julia Vega Bayón.—Viariz (León).—36,445.—Moncada (Valencia). Párvulos. Colegio nacional.
D.ª Antonia Utges Perera.—Castellsera (Lérida).—36,404.—Barcelona.
D.ª María Adorno Sánchez. — Portugalete (Vizcaya).—36,351.—Santurce Antiguo (Vizcaya).
D.ª María Pilar Inés García Canalejo.—San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—36,347.—Bilbao (Vizcaya). Vacante de Patronato.
D.ª María Dolores Fransi Lapeña.—Andaní (Lérida).—36,282.—Alfarrás (Lérida). Colegio nacional.
D.ª Teresa de Jesús Pavón Vadillo.—Añover de Tajo (Toledo).—36,274.—Arganda del Rey (Madrid).
D.ª Ana Picón Bendito.—El Burgo (Málaga).—36.272.—Torre del

D.ª Montserrat Perpiñá Gasa.—Almenar (Lérida).—39,863. R. P. 47.922.—Almenar (Lérida). Graduada.

D.ª Ramona Palomino Morales.—Cañada del Hoyo (Cuenca).—39,899.—Badalona (Barcelona). Vacante de Patronato.

D.ª Magdalena Ramón Seguí. — Puigpuñent (Baleares).—39,837. Palma de Mallorca (Baleares).

D.ª María Magdalena Alonso Izquierdo.—Soravilla (Guipúzcoa). 39,810. — Villabona (Guipúzcoa). Graduada mixta «D. Fleming».

D.ª Luisa Tomás Cebriá.—Chirivella (Valencia).—39,754.—Punta Pinedo, Ayuntamiento de Valencia (Valencia). Graduada mixta.

D.ª María Argentina Ortal Fernández.—Provisional de Oviedo. 39,611.—Villalegre, Ayuntamiento de Avilés (Oviedo). Agrupación.

D.ª Isabel Juliana de Andrés Foronda.—La Carlota (Córdoba).—39,549.—Córdoba.

D.ª Vicenta Baidal Ivars.—Benisa (Alicante).—39,535.—Campello (Alicante). Colegio nacional «Rafael Altamira».

D.ª Brígida Irigoyen Errea.—Madrid. Patronato.—39,478.—Barcelona.—No consume plaza.

D.ª Francisca Velo Rodríguez. — Gibraleón (Huelva). — 39,453.—Huelva.

D.ª Sofía Suárez Monzón.—Sietepuertas (Las Palmas).—39,308. Las Palmas de Gran Canaria.

D.ª Maximina García Reverón.—Adeja (Tenerife).—39,270.—Barriada García Escámez, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

D.ª Faustina Iraizoz Mariezcurrena.—Provisional de Guipúzcoa. 39,243.—Rentería (Guipúzcoa).

D.ª María A. de Frutos Saura.—La Llagosta (Barcelona).—39,090. R. P. 25.581.—Barcelona.

D.ª Encarnación Garea Cotón. — Seavia (La Coruña). — 39,090. R. P. 25.759.—Carballo (La Coruña). Colegio nacional mixto comarcal.

D.ª Felisa Benéitez León. — Zamora. Patronato.—39,007. R. P. 23.052.—Aranda de Duero (Burgos). No consume plaza.

D.ª Ana del Carmen Villasclaras Torralba.—Porcuna (Jaén).—39,007. R. P. 44.114.—Huelva.

D.ª Isabel Castro de la Peña Fernández.—Excedente casada.—38,898.—Barcelona.—No consume plaza.

D.ª Fermina Martínez Díaz.—Gádor (Almería).—38,865.—Roquetas (Almería). Colegio nacional «Virgen del Rosario».

D.ª Manuela Zanón Martínez.—Los Urrutias (Murcia).—38,806. R. P. 51.725.—El Algar, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional.

D.ª Eudoxia Fernández Rodríguez.—Ulfe (Lugo).—38,906. R. P. 54.061.—El Grove (Pontevedra). Colegio nacional El Grove.

D.ª María del Carmen Santos Arbonés.—Barcelona. Patronato.—38,792.—Barcelona.

D.ª María López López. — Cieza (Murcia).—38,434.—Elche (Alicante).

Mar, Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga). Unidad 17 del colegio «Custodio Puga».

D.ª María del Carmen Santa María López.—Procede provincia de Burgos.—36,268.—Aranda de Duero (Burgos). Forzosa.

D.ª María Beñoga Urresti Esturo.—Provisional de Durango (Vizcaya).—36,149.—Durango (Vizcaya).

D.ª Ana Catalá Mateu.—Provisional de Elche (Alicante).—36,015. R. P. 9.839.—Elche (Alicante).

D.ª Elena Rego de la Torre.—Provisional de Orusco (Madrid).—36,015. R. P. 19.323.—Alcobendas (Madrid). Forzosa.

D.ª Angela Falo Prazuelo. — Castellbisbal (Barcelona).—36,007. R. P. 33.338.—Barcelona.

D.ª Estrella Pérez Rodríguez.—Realejo Alto (Tenerife).—36,007. La Orotava (Tenerife). Graduada.

D.ª María Asunción Martín Martín.—San Martín de Rubiales (Burgos).—35,972. — Andoain (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto, unidad de párvulos.

D.ª María Rodríguez García.—Serchs (Barcelona).—35,966.—Sardanyola (Barcelona).

D.ª María Josefa García Canalejo.—Provisional de Las Cuevas de Soria (Soria).—35,941.—Eibar (Guipúzcoa). Forzosa.

D.ª María Nieves Cerca Somonte. — Caserón (Las Palmas). — 35,879.—Telde (Las Palmas).

D.ª María Pilar Teruel García.—Procede provincia de Teruel.—35,854.—Altura (Castellón). Escuela graduada mixta.

D.ª Josefina Serra Masip. — Polvorín-Barcelona.—35,837.—Barcelona.

D.ª María Luisa Fraguas Saavedra.—Torrejón de Ardoz (Madrid).—35,754.—Carballo (La Coruña). Colegio nacional mixto comarcal.

D.ª Manuela Taix Planas.—Son Servera (Baleares).—35,695.—Vileta, La, Ayuntamiento de Palma (Baleares). Graduada mixta «Son Serra».

D.ª Francisca Balerdi Recalde.—Osiñaga (Guipúzcoa).—35.671.—Hernani (Guipúzcoa).—Colegio nacional «José Gay Mur».

D.ª Luisa Lafuente Sanz.—Canamaque (Soria).—35,635.—Gallur (Zaragoza). Agrupación.

D.ª Estrella Villa Alvarez.—Provisional de Cangas del Narcea (Oviedo).—35,215.—Cangas del Narcea (Oviedo). Colegio nacional.

D.ª Rosario Giménez Buesa. — Binéfar (Huesca). — 35,179. — Sabadell.

D.ª Gloria María Izu Maeztu.—Calamocha (Teruel).—35,027.—Paterna (Valencia).

D.ª María Sagrario Platero Estébanez.—Cespedosa de Tormes (Salamanca).—34,952.—Denia (Alicante).—Colegio nacional mixto «Cervantes».

D.ª María Dolores Huerta Gonzalo.—Góñar (Almería).—34,948. Puerto Lumbreras (Murcia). Colegio nacional.

D.ª Luisa Ballester Martínez.—Almusafes (Valencia).—34,788.—Alfafar (Valencia). Graduada mixta.

D.ª Ramona Causi Andreu.—Provisional de Montblanch (Tarragona).—34,456.—Montblanch (Tarragona). Unidad graduada.
D.ª Josefa Andreolotti Paredes.—Corias (Oviedo).—34,428.—Cangas del Narcea (Oviedo). Colegio nacional.
D.ª Adelaida Sanmartín Labordena.—Teyá (Barcelona).—34,389. Masnou (Barcelona).
D.ª Mercedes Liñán Macías.—Estrecho de San Ginés (Murcia). 34,276.—Cartagena (Murcia).
D.ª María Pilar Ríus Blanco.—Provisional de Pobla de Segur (Lérida).—34,245.—Pobla de Segur (Lérida). Graduada.
D.ª Remedios Suárez Fernández.—Serchs (Barcelona).—34,243.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D.ª Dolores Menéndez Martínez.—Adrales (Oviedo).—34,243.—Cangas del Narcea (Oviedo). Colegio nacional.
D.ª María Herrero García.—Villafranca (Segovia).—34,236.—Elche (Alicante).
D.ª Angeles Rojas Moneó.—Quintanilla del Agua (Burgos).—34,222.—Bilbao (Vizcaya).
D.ª Concepción López Díez.—Provisional de Montrove (La Coruña).—34,168.—Cedeira (La Coruña). Agrupación escolar mixta «La Villa».
D.ª Leonor Robles Reguera.—Barcelona. Patronato. — 34,090. — Barcelona. No consume plaza.
D.ª Carmen Ferré Bové.—Provisional de Tarragona.—33,991.—Reus (Tarragona).
D.ª Cándida Cerdá Cerdá.—Algorox (Alicante).—33,946.—Elche (Alicante).
D.ª Teresa Masana Farré.—El Portazgo (Barcelona).—33,945.—Vilafranca del Penedés (Barcelona).
D.ª Lucía D. Martínez Ródenas.—Meliana (Valencia). B. Roca. 33,887.—Meliana (Valencia). Graduada.
D.ª Dolores Mengual Jiménez.—Monteagudo (Murcia).—33,869.—Algezares, Ayuntamiento de Murcia (Murcia). Graduada.
D.ª María Maravillas Francés Albero.—Benasau (Alicante).—33,841.—Alcoy (Alicante).
D.ª Patrocinio Olmos Puente.—Provisional de Langa del Castillo (Zaragoza).—33,823.—La Almunia (Zaragoza). Agrupación.
D.ª María Nieves Alvarez Méndez.—Provisional de Salamanca. 33,611.—San Sebastián de los Reyes (Madrid). Forzosa.
D.ª Ramona Martínez Arce.—Torre del Mar (Málaga). Patronato.—33,424.—Torre del Mar, Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga). Unidad 18 del Colegio «Custodio Puga».
D.ª María de los Angeles Romero Abella.—Cardeña (Córdoba). 33,090.—La Orotava (Tenerife). Graduada.
D.ª Ausibia Bermejo Sandoval. — Alcoletge (Lérida).—33,047.—Madrigal de las Altas Torres (Avila). Agrupación mixta.
D.ª María Concepción Arroyo Martínez.—Olloniego (Oviedo).—32,963.—Pinto (Madrid). Colegio nacional «Isabel la Católica».
D.ª Pilar Prades Almirall.—Gabasa (Huesca).—32,827.—Barcelona. Vacante de Patronato.
D.ª Felicitas Fernández Fernández.—Castildelgado (Burgos). Suprimida.—31,327. R. P. 60.404.—Llodio (Alava). Forzosa.
D.ª Josefa López Espino.—La Bodeguilla (Las Palmas).—31,270. Telde (Las Palmas).
D.ª Margarita Rullán Casanella. — Sóller (Baleares).—31,268.—Palma (Baleares).
D.ª Angeles Francisca de Menoyo Legarza.—Procede provincia de Burgos.—31,012. R. P. 99.394.—Llodio (Alava). Forzosa.
D.ª Lucía Velasco Irazola.—Los Montells (Tarragona).—31,012. R. P. 99.757.—Vilaseca (Tarragona). Colegio nacional «Torroja Miret».
D.ª María Patrocinio Blanquet Peinado.—Provisional de Madrid. 31,007.—Arganda del Rey (Madrid). Colegio nacional «Nuestra Señora Milagrosa». Forzosa.
D.ª Elena L. Martín Herrero.—Goyerri (Vizcaya).—30,959.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).
D.ª Carmen Nieva Muñoz.—Lora de Estepa (Sevilla).—30,952.—Camas (Sevilla).
D.ª María Adela Afonso Rodríguez.—Cruz del Camino (Tenerife).—30,936.—La Cuesta, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife). Graduada.
D.ª María Maravillas Fajardo Romero.—Cehegín (Murcia). Patronato.—30,837.—Cehegín (Murcia). No consume plaza.
D.ª Carmen Vázquez Alvarez.—Forcadas (Orense).—30,619.—Muros (La Coruña). Agrupación escolar mixta.
D.ª Manuela Fonta Piqueras.—Artana (Castellón).—30,593.—Catarroja (Valencia).
D.ª Emilia Cubeiro Castro.—Navalcarnero (Madrid).—30,514.—Prat de Llobregat (Barcelona).
D.ª Antonia Rojas Ruiz.—Ayamonte (Huelva).—30,447.—Hernani (Guipúzcoa). Colegio nacional «José Gay Mur».
D.ª Agustina Hernández Viera.—Cantalapiedra (Salamanca).—30,442.—Marbella (Málaga). Unidad 7 graduada «Nuestra Señora del Carmen».
D.ª Felisa Domínguez Panero.—Valdeiglesias (León).—30,428.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª Felicitas Otero Alvarez.—La Rigada (Vizcaya).—30,379.—Villaviciosa de Odón (Madrid). Mixta «Barrio de Guadarrama».
D. María Josefa Cuéllar Carrión.—El Bruch (Barcelona).—30,300.—Granollers (Barcelona).
D.ª María Revaliente Pereira.—Belalcázar (Córdoba).—30,282.—Muchamiel (Alicante). Colegio nacional «Salvador».
D.ª Emma Caridad Mañas Muñoz.—Hombay (Valencia).—30,276. R. P. 50.971.—Picaña (Valencia). Colegio nacional «Serrano Súñer».
D.ª Mercedes Latorres de la Osa.—Campillo y Suertes (Murcia). 30,276. R. P. 51.053.—Salar (Murcia). Graduada agrupación 2.
D.ª María Concepción Trujillo Rodríguez.—La Perdoma (Santa Cruz de Tenerife). — 30,272. — La Orotava (Tenerife). Graduada.
D.ª María Soledad Buñuel Ferrer — Alcanar (Tarragona). — 30,029. R. P. 50.056.—Vinaroz (Castellón).

D.ª María H. Muñiz Amor.—Provisional de Coya (Oviedo).—32,785. R. P. 59.939.—Cangas del Narcea (Oviedo). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Encarnación Prieto Castro.—Roimil (Lugo).—32,785. R. P. 60.220.—Villacañas (Toledo).

D.ª Apolonia Goicoechea Ariz.—Provisional de Pamplona (Navarra).—32,785. R. P. 60.361.—Arucas (Las Palmas).

D.ª Esther Pérez Rodríguez.—Provisional de Zamora.—32,724.—Guardo (Palencia).—Graduada «El Otero». Forzosa.

D.ª María Luisa Mozo de los Ríos.—Usansolo (Vizcaya).—32,547. Bilbao (Vizcaya). Vacante de Patronato.

D.ª Francisca Ana Roselló Ferragut. — La Vileta (Baleares).—32,276.—Palma (Baleares).

D.ª María Luz Saavedra Ruiz.—Tesjuates (Las Palmas).—32,272. Puerto del Rosario (Las Palmas). Colegio nacional.

D.ª María Rauet Pollina.—Guimerá (Lérida). Patronato.—32,252. Sabadell (Barcelona).

D.ª María Soriano Miralles.—Vall de Uxó (Castellón).—31,924.—Villarreal (Castellón).

D.ª María del Pilar Alberti Barberá.—Almenar (Lérida).—31,845. Sabadell (Barcelona).

D.ª Asunción Bolaños Montesdeoca.—San Isidro (Las Palmas). 31,837. — Gáldar (Las Palmas). Colegio nacional «Guanarteme».

D.ª Francisca Gallego Campos.—Zarzadilla de Totana (Murcia). 31,815.—Lorca (Murcia).

D.ª María Luisa García Bocanegra.—Olvera (Cádiz).—31,770.—Loja (Granada).

D.ª Teodora Ucero Calvo.—Oncala (Soria).—31,741. R. P. 83.723. Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

D.ª Balbina Alvarez Garrido.—Provisional de Tineo (Oviedo).—31,741. R. P. 84.303.—Tineo (Oviedo). Colegio nacional comarcal.

D.ª Josefina Martí Ferrando.—Morell (Tarragona).—31,713.—Reus (Tarragona).

D.ª Margarita Gutiérrez Chorso. — Martilanchan (Cáceres). — 31,512.—Malpartida de Plasencia (Cáceres). Colegio nacional.

D.ª María Angeles Barón Peña.—Procedente de Burgos.—31,452. Portugalete (Vizcaya).

D.ª María Isabel Rubio Gil.—Letux (Zaragoza).—31,428. R. P. 57.195.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Patronato vacante.

D.ª Gloria Fernández Estévez.—Calvos (Orense).—31,428. R. P. 57.983.—Porriño (Pontevedra). Porriño Colegio nacional.

D.ª María Isabel Trocolí Broncano.—Alia (Cáceres).—31,422.—Zorita (Cáceres). Graduada.

D.ª Angeles Velasco Garrido.—Provisional de Madrid.—31,339.—Arganda del Rey (Madrid). Colegio nacional «Nuestra Señora Milagrosa». Forzosa.

D.ª Isabel Cerón Reynés.—Ribera de la Oliva-Barbate (Cádiz). 31,327. R. P. 60.148.—San Fernando (Cádiz).

D.ª Teresa Roig Roig. — Vilavert (Tarragona). — 30,029. R. P. 51.076.—Valls (Tarragona).

D.ª Olimpia Pilar Fernández Pérez.—Ruyales del Páramo (Burgos). Suprimida.—30,012. R. P. 99.820.—Quintanar de la Sierra (Burgos). Unidad Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Angeles Marina Sánchez Rodríguez.—Tejeira (León).—30,012. R. P. 99.894.—Muros (La Coruña). Agrupación escolar mixta.

D.ª María Amparo Manso Domingo.—La Inmaculada-Torrevieja (Alicante).—30,007. R. P. 33.030.—Torrevieja (Alicante). Colegio nacional comarcal «Virgen del Carmen».

D.ª Esther Guerra Brito.—El Puerto (Tenerife).—30,007. R. P. 63.764.—Los Llanos de Aridane (Tenerife). Unidad escolar.

D.ª María Vidal Peña.—Les (Lérida).—29,995.—Barcelona. Vacante de Patronato.

D.ª Josefa Sendra Pascual.—Chirivella (Valencia).—29,843.—Játiva (Valencia).

D.ª María Pilar Leal Torres.—Anahuir (Valencia).—29,820. R. P. 62.065.—Játiva (Valencia).

D.ª Araceli V. Boyarizo Monge.—Provisional de Guadalajara.—29,820. R. P. 62.571.—Belmonte (Cuenca). Forzosa. Colegio comarcal.

D.ª María Rosa Sánchez Gómez.—Jerez del Marquesado (Granada).—29.820. R. P. 63.554.—Guadix (Granada).

D.ª Carolina Vaz López.—Los Molares (Sevilla).—29,813. R. P. 62.779.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).

D.ª Pilar Izquierdo Fernández.—Provisional de Guadalajara.—29,813. R. P. 66.808.—San Clemente (Cuenca). Forzosa. Colegio nacional.

D.ª María Sol Martín Moral.—Rubite (Granada).—29,785.—Motril (Granada).

D.ª Atilana Barrio Temprano.—Villafrechos (Valladolid).—29,722. Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).

D.ª Longina Valbuena García.—Trascastro de Luna (León).—29,687.—Cornellá de Llobregat (Barcelona).

D.ª Concepción Ferrer Beltrán.—Provisional de Vinaroz (Castellón).—29,507.—Burriana (Castellón).

D.ª Teresa Negro Lainez.—Sabinar (Zaragoza).—29,456.—Alcañiz (Teruel).

D.ª Teresita Rodón Fores.—Vendrell (Tarragona).—29,428.—Barcelona. Vacante de Patronato.

D.ª Ursula Hernández Martín.—Mantinos (Palencia).—39,422.—San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).

D.ª Angela Garcés Tris.—Excedente provincia Zaragoza.—29,381. Epila (Zaragoza). Agrupación.

D.ª Petra de Gracia García.—Piedraescrita (Toledo).—29,344.—Polán (Toledo). Agrupación escolar mixta «José María Corcuera».

D.ª Josefa Morcillo Nieto.—Novaliches (Castellón).—29,343.—Nules (Castellón). Graduada mixta «Cervantes».

D.ª Manuela de Vigo Díaz.—Espinosa de los Monteros (Burgos). 29,173. Portugalete (Vizcaya).

D.ª Beatriz Arrabal Hidalgo.—Guillena (Sevilla).—29.070.—Camas (Sevilla).

D.ª Lorenza Sánchez Fernández.—Campo de Criptana (Ciudad Real).—29,056.—Villa del Prado (Madrid). Graduada «Teodoro Revuelta Escribano».

D.ª María Anunciación Medrano Martínez.—Ledesma de Soria (Soria).—28,948.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Vacante de Patronato.

D.ª Carmen Queralt Gilabert.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Patronato.—28,871.—Barcelona. Vacante de Patronato. No consume plaza.

D.ª Pilar Montero Inés.—La Seca (Soria).—28,797.—Barcelona. Vacante de Patronato.

D.ª Petra García Acedo.—La Muela (Cáceres).—28,794.—Torreorgaz (Cáceres). Graduada.

D.ª María Victoria Montero Montero.—Navarniz (Vizcaya).—28,790.—Mondragón (Guipúzcoa).

D.ª Pilar Pérez Pérez.—Bagá (Barcelona).—28,764.—Pina de Ebro (Zaragoza). Agrupación.

D.ª María Olga Blasco Adrián.—Alfabetización Valencia. 28,757. R. P. 78.292. Puerto de Sagunto, Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).

D.ª María García Pacheco.—Alfabetización Sevilla.—28,757. Registro Personal 82.026.—Melilla.

D.ª María Jesús Seas Arnal.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—28,757. R. P. 82.302.—Sabadell (Barcelona).

D.ª María Antonia Simón Márquez.—Sevilla Alfabetización.—28,757. R. P. 85.715.—Camas (Sevilla).

D.ª Engracia Castellano Alemán.—Alfabetización Las Palmas.—28,736. R. P. 81.027.—Tamaraceite (Las Palmas). Colegio nacional «Adán del Castillo».

D.ª Francisca Sáez Ruiz.—Alfabetización Jaén.—28,736. Registro Personal 86.051.—Baeza (Jaén).

D.ª Encarnación Contel Ibáñez.—Alcudia de Carlet (Valencia). 28,692.—Chirivella (Valencia). Colegio nacional «Jesús P. Cadro».

D.ª María del Carmen Renta Tejón.—Mijas (Málaga).—28,691.—Fuengirola (Málaga). Unidad 30. Colegio «José A. Girón».

D.ª Isabel Artacho Linares.—Santa Amalia Alfa (Málaga).—28,577.—Torremolinos (Málaga). Unidad cuatro, graduada, «Virgen de la Paloma».

D.ª Antonia Cabeza Suárez.—Provisional de Alonsotegui (Vizcaya). — 28,458. — Alonsotegui-Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).

D.ª Pascuala Rafaela Sánchez de Castro González.—Urda (Toledo).—28,452.—Villlarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Colegio nacional «R. Blanco».

D.ª María Soledad Suárez Afonso.—La Perdoma (Tenerife).—28,428.—La Orotava (Tenerife). Graduada.

D.ª Teresa Moreno Cortiella.—Archena (Murcia).—28,423.—Archena (Murcia). Colegio nacional comarcal.

D.ª Carmen Nieves Pérez López.—La Luz (Tenerife).—27,387.—La Orotava (Tenerife). Graduada.

D.ª María Isabel Rey Tejerina.—Alcudia de Carlet (Valencia).—27,360.—Sagunto (Valencia).

D.ª Pilar Carrascosa Montero. — Orce (Granada). Excedente.—27,300.—Orce (Granada). Graduada.

D.ª Palmira Poyo Domínguez.—Fréscano (Zaragoza).—27,262.—Borja (Zaragoza). Agrupación.

D.ª Amparo Fernández de la Justicia. — Bangueses de Arriba (Orense). — 27,238. — Pineda (Barcelona). Colegio nacional mixto «Doctor Antonio Doltra».

D.ª María del Carmen García Crespo.—Provisional de Barcelona.—27,217.—Badalona. Forzosa.

D.ª Camerina Ramos Illán.—Excedente provincia de Valencia.—27,172.—Mérida (Badajoz). Vacante de Patronato.

D.ª Honorina Peral Salvador.—Ataquines (Valladolid).—27,037. Prat de Llobregat (Barcelona).

D.ª Inocencia Luengo Cuesta. — Naval Manzano (Segovia). — 26,960.—Carbonero el Mayor (Segovia). Colegio nacional.

D.ª Joaquina Tecles Solera.—Caudete (Albacete).—26,956.—Caudete (Albacete). Graduada mixta «Cecilia Serrano».

D.ª María Rita García Salas.—Procede provincia de Burgos.—26,956.—Amurrio (Alava). Párvulos

D.ª Encarnación Navarro Bejarano.—Villa del Río (Córdoba).—26,954.—Lora del Río (Sevilla).

D.ª Araceli Palomar Murria.—Oropesa (Castellón).—26,950.—Torreblanca (Castellón). Colegio nacional mixto.

D.ª Claudina Fernández Valcárcel.—Carracedelo (León).—26,950. Cartagena (Murcia).

D.ª Rogelia Escrivá Moscardó.—Bellreguart (Valencia).—26,948. Registro Personal 52.138.—Gandía (Valencia).

D.ª Milagros Alvarez de Con.—Ambás (Oviedo).—26,948.—Registro Personal 60.767.—Elche (Alicante).

D.ª Rafaela Mingallón Gómez.—Madrid.—26,861.—Durango (Vizcaya).

D.ª María del Pilar Valle Gómez.—El Trinchete-Porzuna (Ciudad Real).—26,774.—Puertollano (Ciudad Real).

D.ª Margarita Mansilla Parra.—Medellín (Badajoz).—26,743.—Don Benito (Badajoz).

D.ª María de las Nieves Monera Esteve.—Foyeta-Torrente (Valencia).—26,708.—Torrente (Valencia).

D.ª María de la Fe López Parrilla.—Tías (Las Palmas).—26,694.—Telde (Las Palmas).

D.ª María Gloria Méndez Andrade.—Provisional de Obra-Villa de Cruces (Pontevedra).—26,625.—Salcidos, Ayuntamiento La Guardia (Pontevedra). Unitaria número 2.

D.ª Mercedes Santiso Mosquera.—Villaco de Esgueva (Valladolid). — 26,612. — Finisterre (La Coruña). Agrupación escolar mixta.

D.ª María Concepción Velando Delgado.—Provisional de Valladolid.—26,456.—Elche (Alicante).

D.ª Claudina Ruhi Mompió.—Cartella (Gerona).—28,386.—Tayala-Ayuntamiento de San Gregorio (Gerona). Vacante Patronato «Hermanos Sabat». Graduada mixta.

D.ª Carmen Ramírez Trobajo.—Provisional de Madrid.—28,376.—Añover de Tajo (Toledo). Agrupación escolar mixta «Conde de Mayalde».

D.ª Eulalia García Martínez.—Avilés-Lorca (Murcia).—28,279.—Totana (Murcia).

D.ª Matilde R. Climent Chust.—Provisional de Paiporta (Valencia).—28,244.—Villanueva de Castellón (Valencia). Graduada mixta párvulos.

D.ª María Concepción Yanes Rodríguez.—Provisional de Trobajo del Camino (León).—28,189.—Fabero (León). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª María de la Asunción Martín Hernández.—Valdecarros (Salamanca).—28,185.—Esplugas de Llobregat (Barcelona).

D.ª Amelia González Freire.—Villarreal (Castellón).—28,007. Registro Personal 33.013.—Cedeira (La Coruña). Agrupación escolar mixta «La Villa».

D.ª María de los Milagros Girón Fernández.—Reus (Tarragona). 28,007. R. P. 35.052.—Palafrugell (Gerona).

D.ª Juana Castelao Criado.—San Vicente de Alcántara (Badajoz).—27,964.—Mérida (Badajoz). Vacante de Patronato.

D.ª María Carmen Salvá Roselló.—Miraflor (Alicante).—27,960.—Gata de Gorgos (Alicante). Colegio nacional «Santísimo Cristo».

D.ª María Magdalena Albeza Vidal.—Aspe (Alicante).—27,944. Novelda (Alicante).

D.ª Josefa Baró Soláns.—San Martí de Canals (Lérida).—27,941. Pobla de Segur (Lérida). Graduada.

D.ª Cándida Martín Alvarez. — Segovia. — Patronato.—27,703.—Gandía (Valencia). No consume plaza.

D.ª Marina Fernández Fernández.—Provisional de Allaría (Orense). 27,622.—Badalona (Barcelona).

D.ª Julita Marinero Sanz.—Provisional de Azuqueca (Guadalajara).—27,519.—Colmenar de Oreja (Madrid). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Ana Guillén Meseguer.—Provisional de Albacete.—27,493.—Ronda (Málaga).

D.ª María del Rosario Medina Sánchez.—Trapiche (Las Palmas). 27,428.—Arucas (Las Palmas).

D.ª Balbina Llabería Quintá.—Alforja (Tarragona).—27,426.—Urbanización «San Salvador». Ayuntamiento de Tarragona. (Tarragona). Unidad graduada.

D.ª Adoración Pedraza Benito.—Los Yébenes (Toledo).—Patronato. 27,422.—Los Yébenes (Toledo). Agrupación escolar mixta «San José de Calasanz».

D.ª Amparo Villacampa Gavín.—Provisional de Vilaseca (Tarragona).—27,418.—Valls (Tarragona). Colegio.

D.ª Raquel Aparicio Ruiz.—Provisional de Mansilla del Páramo (León).—27,416.—Portugalete (Vizcaya).

D.ª María Purificación Sara Jaramillo.—La Haba (Badajoz). — 26,420.—Almendralejo (Badajoz).

D.ª Aurelia Bonel Prados.—Provisional provincia de Granada.—26,327.—Motril (Granada). Forzosa.

D.ª Hipólita Martín Cea.—Provisional provincia de Palencia. — 26,296.—Santurce Antiguo (Vizcaya).

D.ª María Teresa Ball Armengol.—Artesa de Lérida (Lérida).—26,280.—Manresa (Barcelona).

D.ª Paula María Luisa Moreno Núñez.—Almadenejos (Ciudad Real).—26,278.—Almadén (Ciudad Real).

D.ª María Josefa Ruiz Linde.—Benaoján (Málaga).—26,056. Registro Personal. 51.301.—Ronda (Málaga).

D.ª María Josefa García Castaño.—El Cerro de Andévalo (Huelva).—26,056. R. P. 68.451.—Camas (Sevilla).

D.ª Pilar García Ballester.—Reingresada provincia de Guipúzcia.—26,056. R. P. 78.036.—Lasarte, Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa).—Graduada párvulos.

D.ª Carmen Blázquez García.—Bolos Isso (Albacete).—25,994.—Hellín (Murcia).

D.ª María Sagrario Alonso Alvarez.—Peñalba de Cilleros (León). 25,979.—Lada, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo). Agrupación escolar.

D.ª Ernestina Segura Casamayor.—Reingresada provincia Zaragoza.—25,972.—Borja (Zaragoza). Agrupación escolar.

D.ª María del Rosario Sáez Martín.—Narillos del Alamo (Avila). — 25,964. — Amorebieta (Vizcaya). Colegio nacional «San Fernando».

D.ª María de las Nieves Martínez Rego.—Vedat (Valencia). Patronato.—25,960. R. P. 62.246.—Torrente (Valencia). Sin consumir plaza.

D.ª María Victoria Girela Ruiz de Valdavia.—Lugros (Granada).—25,960. R. P. 66.406.—Hueneja (Granada). Graduada.

D.ª Leonor Amelia Redondo Martínez.—Yeste (Albacete).—25,960. Registro Personal 67.631.—Hellín (Murcia).

D.ª María Pérez Rueda.—De la provincia de Burgos.—25,960. Registro Personal 67.706.—Sestao (Vizcaya).

D.ª Francisca Barrueco Barrueco.—La Maya (Salamanca). — 25,952.—Torrente (Valencia).

D.ª Lucrecia Ortiz Climent.—Alcudia de Crespino (Valencia).—25,948.—Játiva (Valencia).

D.ª Dominga de la Victoria Callado Moreno.—Coripe (Sevilla). 25,868.—Puebla de Cazalla (Sevilla). Colegio nacional «Santa Ana».

D.ª Dulcenombre García Acedo.—Los Gudalperales (Badajoz).—25,859.—Badalona (Barcelona).

D.ª Purificación Delgado Criado.—Puertollano (Ciudad Real). Patronato.—25,857.—Puertollano (Ciudad Real).— Sin consumir plaza.

D.ª Juliana Julieta Arboniés Pérez.—Linares (Jaén).—25,845.—Sabadell (Barcelona).

D.ª María Benavent Sanz.—Almusafes (Valencia).—25,837.—Chirivella (Valencia). Colegio nacional «Posada Cacho».

D.ª Encarnación Martínez López.—Villalba Saserra (Barcelona). 25,832.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
D.ª Josefa García Jiménez.—Tercia de Benisar (Murcia).—25,757. Jumilla (Murcia).
D.ª Adriana Meseguer Ortín.—Arboletja (Murcia). Patronato. 25,736.—Badalona (Barcelona). No consume plaza.
D.ª Cristina Cervero Santamaría.—La Horca (Burgos).—25,729.—Registro Personal 70.061.—Badalona (Barcelona).
D.ª María Inés Yáñez Irastoza.—Alzaga (Guipúzcoa).—25,729. Registro Personal 71.283.—Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto.
D.ª María Dolores González Boyer.—Retuerta del Bullaque (Ciudad Real).—25,729. Registro Personal 71.326.—Alacuás (Valencia). Colegio nacional «González Gallarza».
D.ª Elena Pedraz Blanco.—San Miguel de Valero (Salamanca).—25,729. R. P. 73.167.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª Ana María Veciana Sanahúja. — Tamarit (Tarragona). — 25,729. R. P. 74.117.—Vilaseca (Tarragona). Colegio nacional «Torroja Miret».
D.ª Antonia López García.—Nogalte (Almería).—25,728.—Puerto Lumbreras (Murcia). Colegio nacional.
D.ª Fidela Martínez Hernández.—De la provincia de Salamanca. 25,722.—Villavieja de Yeltes (Salamanca). Forzosa.
D.ª María del Carmen Fernández Simón. — Monteagudo (Navarra).—25,715. R. P. 70.577.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
D.ª María del Carmen Fernández-Caro Castellano.—Conil de la Frontera (Cádiz).—25,715. R. P. 71.081.—Roche (Cádiz). Agrupación «El Colorado».
D.ª Corona Martínez Andrés.—Alcubilla del Marqués (Soria).—25,715. R. P. 92.132.—Badalona (Barcelona).
D.ª Adria Nélida Miguel Alvarez.—Gijón (Oviedo). Enseñanza especial, Patronato 25,708. R. P. 69.036.—Elda (Alicante). Sin consumir plaza.
D.ª Marta Ruiz Calderón.—Algodonales (Cádiz).—25,708. Registro Personal 70.766.—Jerez de de la Frontera (Cádiz).
D.ª María Josefa Muñoz González.—Provisional provincia de Albacete.—25,708. R. P. 71.567.—Paterna (Valencia).
D.ª María Teresa Machacón Jiménez.—Piedras Albas (Cáceres). 25,708. R. P. 72.222.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª Dora Alcaraz Alcaraz. — Provisional provincia de Alicante. 25,650.—Elche (Alicante). Forzosa.
D.ª Manuela Pérez Salvador.—De la provincia de Burgos.—25,647. Portugalete (Vizcaya).
D.ª Angelina Pérez Gómez.—De la provincia de Burgos.—25,640. Quintanar de la Sierra (Burgos). Forzosa. Colegio nacional.
D.ª Alicia Criado Torralba.—La Carrasquilla (Murcia).—25,572.—Elche (Alicante).
D.ª Remedios Font Ros.—Palafolls (Barcelona).—25,428.—Mataró (Barcelona).
D.ª Dolores Vacas Vacas.—Covaleda (Soria).—25,426.—Torrente (Valencia).
D.ª María Teresa Gómez Bartolomé.—Ibarnuri (Vizcaya).—24,603. Sestao (Vizcaya).
D.ª María Estrella Molina Cañada.—Provisional de Burriana (Castellón).—24,504.—Vall de Uxó (Castellón).—Forzosa.
D.ª Adelaida Montoya Espejo.—Puerto de San Vicente (Toledo). 24,507.—Valmojado (Toledo). Agrupación mixta «Santo Domingo de Guzmán».
D.ª María Josefa Cano Hernández.—Caracollera (Ciudad Real). 24,491.—Valdepeñas (Ciudad Real).
D.ª María Martínez Castejón.—Iniesta (Cuenca).—24,458.—Sisante (Cuenca). Graduada.
D.ª Teresa Puig Martí.—Sobremunt (Barcelona).—24,442.—Badalona (Barcelona).
D.ª Pilar Esparducer Caballer.—Ulldecona (Tarragona).—24,422. Vinaroz (Castellón).
D.ª María Dolores Planelles Ruiz.—Lerma (Albacete).—24,391.—Elche (Alicante).
D.ª María del Pilar Pérez Riesco.—Provisional de Pradorrey (León).—24,390.—Badalona (Barcelona).
D.ª María Remedios Pérez Carnero.—Provisional de Alcobendas (Madrid).—24,377.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).
D.ª María Josefa Velasco Molina.—Alcaudete (Jaén). Patronato.—24,334.—Alcaudete (Jaén). No consume plaza.
D.ª Dolores Alares Zamón.—Alfondeguilla (Castellón).—24,007. Vall de Uxó (Castellón).
D.ª Fresolina de Pablos Colino.—Provisional de Arenas de San Pedro (Avila).—23,996.—Arenas de San Pedro (Avila). Párvulos. Agrupación mixta.
D.ª Esperanza Molina García.—La Mata (Toledo).—23,962.—Valdepeñas (Ciudad Real).
D.ª Enriqueta Silvestre Sapena.—Bocairente (Valencia).—23,960. R. P. 63.886.—Ollería (Valencia). Grupo mixto.
D.ª Rosario Giménez Castellanos.—Cañada del Trigo (Murcia). 23,960. R. P. 65.291.—Jumilla (Murcia).
D.ª Santiaga Sánchez Cuevas.—Uleila del Campo (Almería).—23,960. R. P. 66.681.—Tabernas (Almería). Escuela graduada comarcal «José Antonio».
D.ª María Dionisia Moreno Paredes.—Orellana la Vieja (Badajoz).—23,958.—Gelves (Sevilla). Graduada mixta.
D.ª Francisca Lozano Clemente.— Fenazar (Murcia).— 23,956.—Torreagüera (Murcia). Graduada mixta.
D.ª Consuelo Espallargas San Francisco. — Sabadell (Barcelona).—23,954.—Coll den Rebassa, Ayuntamiento de Palma (Baleares). Graduada mixta.
D.ª Guillermina José Llacer Daries.—Benisa (Alicante).—23,952 Meliana (Valencia). Graduada.
D.ª María Purificación García Rascón.—Quintanilla de Babia (León).—23,948.—Guardamar del Segura (Alicante). Agrupación escolar mixta.
D.ª María Mercedes Escariz Vázquez.—Provisional de Vigo.—23,911.—Badalona (Barcelona). Forzosa.

D.ª Alicia López Sánchez.—Muscarolas (Barcelona).—25,360.—San Celoní (Barcelona). Graduada «Puigdollers».
D.ª Ana Emilia Martínez Gallego.—Cazalla (Murcia).—25,317.—Lorca (Murcia).
D.ª María Estrella López Mariño.—Lardeira (Orense).—25,304.—Telde (Las Palmas).
D.ª Felipa Moreno Martín. — Cabañas de la Sagra (Toledo).—25,213.—Villaluenga de la Sagra (Toledo). Agrupación mixta «J. Peralea».
D.ª Raquel Nieves García Pernía.—Provisional de la provincia de León.—25,161.—Fabero (León). Colegio nacional.
D.ª Aurelia Fernández Pérez.—Badalona (Barcelona), Patronato. 25,120.—Badalona (Barcelona). No consume plaza.
D.ª Tecla Rodríguez Núñez Barranco. — Provisional de Ciudad Real.—25,041.—Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real). Sección graduada.
D.ª Consuelo Pérez Beltrán.—Fuentes Claras (Teruel).—24,960.—Torrente (Valencia).
D.ª Obdulia Rodríguez Rodríguez.—Cegama (Guipúzcoa).—24,954. Andoain (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto. Unidad de párvulos.
D.ª Victoria Cabrito Santos.— Guzmán (Burgos).— 24,952.— Santurce Antiguo (Vizcaya).
D.ª María Rafaela Ramos Morales.—Provisional de Chiclana de la Frontera (Cádiz).—24,950. R. P. 51.451.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).
D.ª Emilia Ibarra Domínguez.—Belmonte Calatayud (Zaragoza). 24,950. R. P. 61.659.—Villaconejos (Madrid). Graduada.
D.ª Vicenta Soria Martínez.—Turis (Valencia).—24,869.—Torrente (Valencia).
D.ª Rosario Ruiz Requena.—Elche de la Sierra (Albacete).—24,844. Hellín (Albacete).
D.ª Pilar Vicente Barrado.—Sallent (Barcelona).—24,820.—Manises (Valencia).
D.ª Consuelo Ortega Sánchez.—Crevillente (Alicante).—24,800.—Hellín (Albacete).
D.ª Rafaela Cano Cantos.—Montellano (Sevilla).—24,757.—Tomelloso (Ciudad Real).
D.ª María Mayoral Farrán.—Provisional de Guissona (Lérida).—24,736.—Sabadell (Barcelona).
D.ª Amparo Duro Jiménez.—Utrilla (Soria).—24,736.—Sagunto (Valencia).
D.ª María de las Mercedes Ramos Pérez.—Arcones (Segovia).—24,709.—Manises (Valencia).
D.ª Siricia Martínez Tarancón.—El Torno (Cádiz).—24,708.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª Marina Carrillo Sosa.—Ojero (Las Palmas).—24,701.—Tamaraceite, Ayuntamiento de Las Palmas (Las Palmas). Colegio nacional «Adán del Castillo».
D.ª Isabel González Ulloa.—Provisional de Sabadell (Barcelona). 24,670.—Badalona (Barcelona).
D.ª María de los Angeles Rodríguez Vilches.—Provisional de Pedro Abad (Córdoba).—23,881.—Bujalance (Córdoba). Colegio nacional «Inmaculada del Voto».
D.ª Soledad Martínez López.—Provisional de Madrid.—23,876.—Cenicientos (Madrid). Forzosa. Agrupación mixta.
D.ª Carmen Cremades Marín.—Derramador Bajo (Alicante).—23,844.—Novelda (Alicante).
D.ª Antonia López Hernández.—Cruz de Pineda (Las Palmas). 23,837.—Arucas (Las Palmas).
D.ª María Teresa Salvador Puerta.—Vallecas (Madrid). Patronato.—23,802.—Badalona (Barcelona). No consume plaza.
D.ª María Begoña Olivares Lapatza Gortázar.—Elorrio (Vizcaya).—23,797.—Eibar (Guipúzcoa).
D.ª Elvira Vañó Ferrer.—Genovés (Valencia).—23,757. Registro Personal 75.278.—Játiva (Valencia).
D.ª María Teresa López Martínez. — Gabariones (Murcia).—23,757. R. P. 84.669.—Lorca (Murcia).
D.ª María del Dulce Nombre Juan Sila.—Barrio Palmeral (Alicante).—23,757. R. P. 86.233.—Callosa de Segura (Alicante).
D.ª Lidia Sáez de María.—Provisional de Miranda de Ebro (Burgos).—23,736. R. P. 76.489.—Santurce Antiguo (Vizcaya).
D.ª María Socorro Rojo Farrón. — San Miguel (Guipúzcoa).—23,736. R. P. 76.927.—Badalona (Barcelona).
D.ª María Dolores Rodríguez Frías.—Granadilla de Abona (Tenerife).—23,736. R. P. 77.904.—Granadilla de Abona (Tenerife). Sección graduada.
D.ª Leonida N. González Miguel.—Provisional de la Junta (Guadalajara). — 23,736. R. P. 78.956. — Gallur (Zaragoza). Agrupación.
D.ª Agustina Gutiérrez García.—Cabria (Palencia).—23,736. Registro Personal 79.293.—Bermeo (Vizcaya).
D.ª María Concepción Arenas Pérez.—Ubrique (Cádiz).—23,736 R. P. 80.103.—Puerto Real (Cádiz).
D.ª Balbina Gilabert López. — Benifallet (Tarragona). — 23,736. R. P. 80.879.—Molina (Murcia).
D.ª María de la Asunción Sastre Legido.—Matanzas (Soria).—23,736. R. P. 81.509.—Elgoibar (Guipúzcoa). Graduada mixta «P. Aguirre».
D.ª Jerónima Garcúa Morón.—Ciria (Soria).—23,736. R. P. 83.181. Morata de Jalón (Zaragoza). Agrupación.
D.ª Iluminada Antón García.—Provisional de Aranda de Duero (Burgos).—23,736. R. P. 83.697.—Villaseca de Laceana, Ayuntamiento de Villablino (León). Graduada. Forzosa.
D.ª Adoración Sáez Gómez.—Frías de Albarracín (Teruel).—23,736. R. P. 83.925.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
D.ª Mercedes Luján Contreras. — Alhama (Granada). — 23,736. R. P. 83.993.—Loja (Granada).
D.ª María de los Dolores Conde González. — Solera (Jaén).—23,736. R. P. 84.349. — Estepa (Sevilla). Graduada «Santa Teresa».

D.ª María Luisa Larios Larios. — Dehesas Viejas (Granada).— 23,736. R. P. 84.975.—Motril (Granada).

D.ª María Delia Guillerne Abecia.—Bejígar (Jaén).—23,736. Registro Personal 85.324.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).

D.ª María Visitación Fernández Menéndez.—Tremor de Arriba (León).—23,729. R. P. 75.699.—Sitges (Barcelona).

D.ª María Natividad Ferreras Fernández.—Provisional de Ponferrada (León).—23,729. R. P. 79.767.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).

D.ª María Mercé Ariño.—Ceró (Lérida).—23,729. R. P. 83.447.—Solsona (Lérida). Graduada.

D.ª María Isabel López Cuesta.—Provisional de San Andrés (León). — 23,722. R. P. 76.944. — San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).

D.ª Josefa Mercedes Robles Nevot.—Albondón (Granada).—23,722. R. P. 77.235.—Motril (Granada).

D.ª Ana María Corretja Creus.—Sallent (Barcelona). Patronato. 23,722. R. P. 82.421.—Sallent (Barcelona). Colegio nacional «Torres Amat».

D.ª María Carmen Urdiain López.—Zubieta (Navarra).—23,722. R. P. 84.434.—Zumaya (Guipúzcoa). Graduada mixta. Agrupación unidad de párvulos.

D.ª María Carmen Pérez Alvarez.—Matalavilla (León).—23,715 Sabadell (Barcelona).

D.ª María Cruz Eslava Sola.—Yanci (Navarra).—23,708.—Mondragón (Guipúzcoa).

D.ª Beatriz Fernández Sánchez.—Excedente de la provincia de Sevilla.—23,647.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).

D.ª Mercedes Tomás Valldepérez. — Roquetas (Tarragona).—23,642.—Santa Bárbara (Tarragona). Graduada.

D.ª Luisa Aniceta Muñoz Vargas.—Zurbarán-Don Benito (Badajoz).—23,598.—Villanueva de la Serena (Badajoz).

D.ª Clotilde de la Fuente García.—Provisional de Madrid.—23,598.—Sabadell (Barcelona). Forzosa. No solicitó.

D.ª María Visitación Arévalo Jiménez de Muñana.—Lagartera (Toledo). — 23,594. R. P. 68.965. — Tarifa (Cádiz). Párvulos. Guardería infantil «Nuestra Señora de la Luz». Patronato Auxilio Social.

D.ª Antonia López Frochoso.—Berlanga (Badajoz).—23,594. R. P. 70.274.—Cenicientos (Madrid). Agrupación mixta.

D.ª Isabel Gómez García.—Holguera (Cáceres).—23,588.—Torrejoncillo (Cáceres). Graduada.

D.ª Edelmira Olalla Sanz.—Molina de Aragón (Guadalajara), provisional.—23,535.—Sabadell (Barcelona). Forzosa. No solicitó.

D.ª María Begoña Múgica Esponda.—Vidania (Guipúzcoa).—23,514. — Lasarte, Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa). Párvulos de agrupación mixta.

D.ª María del Rosario Marcos Clemente.—Barajores de la Peña (Palencia).—23,507. R. P. 80.541.—Elche (Alicante).

D.ª Josefa H. Aparicio Alonso.—Provisional de Sigüenza (Guadalajara). Agrupación mixta.

D.ª María Angeles Hernández Barquero.—Belchite (Zaragoza). 23,028.—Albalate del Arzobispo (Teruel). Agrupación mixta.

D.ª Soledad Gavaldá Vinaixa. — Alfondeguilla (Castellón).—23,007. R. P. 67.941.—Villavieja (Castellón). Graduada mixta.

D.ª Juliana Ayuso Moreno.—Trespaderne (Burgos).—23,007. Registro de Personal 75.137.—Santurce Antiguo (Vizcaya). Vacante de Patronato.

D.ª María Teresa Tejero Oroz.—Provisional de Estación de Sabiñánigo (Huesca).—23,007. R. P. 75.202.—Tarrasa (Barcelona). Forzosa. No solicitó.

D.ª María Luisa López Granados.—Pozo del Esparto (Almería). 23,000.—Cuevas del Almanzora (Almería). Colegio nacional.

D.ª María Roca Pérez. — Daimuz (Valencia).—22,958.—Picasent (Valencia). Colegio nacional «Virgen Vallivana».

D.ª Esperanza Albarellos Zamorano.—Provisional de Mecerreyes (Burgos).—22,950. R. P. 57.839.—Valmaseda (Vizcaya). Unidad escolar.

D.ª Teresa Luna Domínguez.—Lorquí (Murcia).—22,950. Registro de Personal 59.672.—Molina (Murcia).

D.ª Manuela Rodríguez Jiménez.—El Rocío-Almonte (Huelva).—22,938.—Almonte (Huelva). Colegio nacional.

D.ª Emilia Pérez Bueno.—Dolores (Alicante). — 22,792. — Elche (Alicante).

D.ª Veneranda Fuentes Romero.—Castrillo de Cabrera (León).—22,778.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).

D.ª Gregoria Josefa A. Muñoz Fernández.—Los Chospes (Albacete).—22,764. R. P. 75.314.—Sueca (Valencia).

D.ª Margarita Pérez Cortés.—Alfabetización provincia de Córdoba.—22,764. R. P. 100.912.—Fernán Núñez (Córdoba). Graduada «Ramón y Cajal».

D.ª Josefa Domínguez Varela.—Provisional de Madrid.—22,736.—Puertollano (Ciudad Real). Forzosa.

D.ª Purificación Rubio Navarro.—Cogullada-Carcagente (Valencia).—22,729.—Alcira (Valencia).

D.ª María Carmen Calvo Fernández.—Valdelamatanza (Salamanca).—22,654.—Puertollano (Ciudad Real).

D.ª Josefa A. González Zorrilla.—Ortuella (Vizcaya).—22,638. R. P. Oposición 1931.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).

D.ª María Teresa Plasencia Cruz.—Tasarte (Las Palmas).—22,638. R. P. 105.293.—San Nicolás de Tolentino (Las Palmas). Agrupación escolar.

D.ª María Teresa Pacual Rica.—Torrellas de Foix (Barcelona).—22,632.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

D.ª Purificación Rodríguez Pérez. — Provisional de Valmaseda (Vizcaya).—22,625.—Quintanar de la Sierra (Burgos). Colegio nacional.

D.ª María Teresa Alvarez Colunga.—Bermiego (Oviedo).—22,624. La Arena, Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo). Graduada.

D.ª María Purificación Escámez Martínez.—Pilar de la Horadada

dalajara).—23,507. R. P. 80.780.—Sabadell (Barcelona). Forzosa. No solicitó.

D.ª Agustina Reoyo Martín.—Provisional de Azuqueca (Guadalajara). — 23,507. R. P. 83.474. — Tomelloso (Ciudad Real).—Forzosa.

D.ª Felisa de Celis González.—Castrillo de Riopisuerga (Burgos).—23,507. R. P. 85.532.—Santurce Antiguo (Vizcaya).

D.ª Aurelia Luna Rodríguez. — Barcia (Oviedo). — 23,507. R. P. 99.605.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

D.ª Marina Bouzas Fernández.—San Lorenzo-La Vega (Orense). 23,500.—Prat de Llobregat (Barcelona).

D.ª Francisca Alonso Rodríguez.—Las Viñas de Arriba-Gor (Granada).—23,493. R. P. 77.392.—Baza (Granada).

D.ª María del Señor Casares García.—Portusa-Polán (Toledo). Patronato.—23,493. R. P. 80.046.—Menasalbas (Toledo). Agrupación mixta «Nuestra Señora de Fátima».

D.ª Esther Martínez Dolado.—Procede de la provincia de Guadalajara.—23,493.—R. P. 85.541.—Madridejos (Toledo). Forzosa.

D.ª María Pilar Paz León.—San Feliu de Lluellas (Barcelona).—23,472.—Solsona (Lérida). Graduada.

D.ª María Angustias Gallonet Carvajal.—Provisional de La Carlota (Córdoba).—23,458. R. P. 32.420.—Alcolea (Córdoba). Colegio nacional «Joaquín Tena Artigas».

D.ª Margarita Rodríguez Serrano. — Jijona (Alicante). — 23,458. R. P. 83.725.—Elche (Alicante).

D.ª Josefina Vázquez Malbeysón.—Puebla de Vallbona (Valencia).—23,458. R. P. 108.660.—Benaguacil (Valencia). Colegio nacional «Luis Vives».

D.ª Manuela Domínguez Carbajosa. — Villaluenga (Toledo).—23,375. — Vilaseca (Tarragona). Colegio nacional «Torroja Miret».

D.ª Carmen Yáñez Lubián.—Provisional de Prat de Llobregat (Barcelona).—23,353.—Prat de Llobregat (Barcelona).

D.ª Petra Ruiz González.—Urízar-Lemóniz (Vizcaya).—23,309.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).

D.ª María del Pilar Saltó Martínez.—Provisional de Albacete.—23,303.—Valdeganga (Albacete). Graduada mixta.

D.ª Ana María Rodríguez de la Cuesta.—Provisional de La Laguna (Tenerife).—23,255. — La Orotava (Tenerife). Graduada. Forzosa.

D.ª María del Pilar Buznariz Iriarte.—Mota del Cuervo (Cuenca).—23,250.—Esquivias (Toledo). Agrupación mixta «Miguel de Cervantes».

D.ª Carmen Fernández Sánchez.—Artés (Barcelona).—23,210.—Mataró (Barcelona).

D.ª María Teresa Galán Morillas.—Provisional de San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—23,063.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

D.ª Georgina Morales Amado.—Caideros (Las Palmas).—23,039.—Arucas (Las Palmas).

(Alicante).—22,594. R. P. 69.633.—Torreagüera, Ayuntamiento de Murcia (Murcia). Graduada mixta.

D.ª María Clara Pérez Ortiz de Guzmán.—Aztiria (Guipúzcoa). 22,594. R. P. 69.750.—Legazpia (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto.

D.ª María Concepción Martín Herrero.—Muñico (Avila).—22,594. R. P. 69.995.—El Provencio (Cuenca). Graduada.

D.ª María Dolores Asensio del Río.—Gumiel del Mercado (Burgos).—22,594. R. P. 71.092.—Tomelloso (Ciudad Real).

D.ª Carolina García Campoy.—Alberquilla-Campillo (Murcia).—22,594. R. P. 72.478.—Lorca (Murcia).

D.ª Bernarda Baldominos Dieste.—Almonacid de la Cuba (Zaragoza).—22,594. R. P. 73.799.—Manresa (Barcelona).

D.ª María Mayor García.—Provisional de Armuña de Tajuña (Guadalajara).—22,594. R. P. 73.912.—Tarrasa (Barcelona). Forzosa.

D.ª Teresita de la Paz Pascual Lázaro.—Provisional de Castro de Fuentidueña (Segovia).—22,592.—Posadas (Córdoba). Graduada «Nuestra Señora de la Salud».

D.ª María Herminia Sánchez García.—Ayelo de Malferit (Valencia). Patronato.—22,588. R. P. 68.779.—Ayelo de Malferit (Valencia). Graduada mixta.

D.ª María Inés Modesta Bejarano Pérez.—Villafranca de los Caballeros (Toledo).—22,588. R. P. 69.338.—Villafranca de los Caballeros (Toledo). Colegio Nacional «Miguel de Cervantes».

D.ª María Carmen Enguix Sifre.—Alcira (Valencia). Patronato. 22,588. R. P. 71.615.—Alcira (Valencia). No consume plaza.

D.ª Alicia E. Lacuesta Contreras. — Benamaurel-San Marcos (Granada).—22,588. R. P. 95.627. — Benamaurel (Granada). Graduada.

D.ª María Clara de la Vega del Teso.—Hoyocasero (Avila).—22,570. R. P. 86.203.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª María del Carmen Alonso Barcón.—Alcalá del Valle (Cádiz).—22,570. R. P. 99.052.—Elche (Alicante).

D.ª Julia Ugaldea Heras. — Madrid. Patronato.—22,562.—Puertollano (Ciudad Real). No consume plaza.

D.ª María Natividad Casal Román.—Elices-Rota (Cádiz).—22,559. Rota (Cádiz.

D.ª María Teresa Gómez Vázquez.—Hiendelaencina (Guadalajara).—22,551.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª María del Carmen Blanco Boullón.—Orís (Barcelona).—22,540. R. P. 108.434.—Torelló (Barcelona).—Graduada mixta «Valle del Ges».

D.ª Concepción Pena Pérez.—San Mateo de Bagés (Barcelona). 22,540. R. P. 108.569.—Manresa (Barcelona).

D.ª Laureana Palazón Jodra.—Blanes (Gerona).—22,460.—Ceuta.

D.ª María Novell Huguet.—Grañena Garrigas (Lérida).—22,395. Almacellas (Lérida). Colegio nacional.

D.ª María Milagros García Miguel.—San Martín de Moncayo

(Zaragoza).—22,343.—Morata de Jalón (Zaragoza). Agrupación escolar.

D.ª María Lidón Pablo Pérez.—Viver (Castellón).—22,333.—Museros (Valencia). Graduada.

D.ª Agustina Sánchez García.—Buñol (Valencia). Patronato.—22,260.—Elche (Alicante).

D.ª Beatriz Sanz Gías. — Provisional de Binaced (Huesca).—22,237.—Tarrasa (Barcelona). Forzosa. No solicitó.

D.ª Irene Blázquez Regidor. — Beizama (Guipúzcoa).—22,194.—Azcoitia (Guipúzcoa). Párvulos de graduada.

D.ª Carmen Torquemada Suescún.—Villar de San Antonio (Ciudad Real).—22,136.—Puertollano (Ciudad Real).

D.ª María Gloria Nuño Peña.—Alfabetización de la provincia de Vizcaya.—22,112.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).

D.ª María del Carmen Carpena García.—Caudete (Albacete).—22,100.—Yecla (Murcia).

D.ª Carmen García Nieto.—Guadalajara. Provisional.—22,028.—Villarrobledo (Albacete). Forzosa. No solicitó.

D.ª Matilde Sánchez Domínguez. — El Villar de San Antonio (Ciudad Real).—22,023.—Puertollano (Ciudad Real).

D.ª María del Pilar Franco Pérez.—Excedente de la provincia de Zaragoza.—22,021.—Badalona (Barcelona). Vacante de Patronato.

D.ª Margarita Pons Gordillo.—Junquillo (Las Palmas).—21,960. R. P. 64.324.—Guía de Gran Canaria (Las Palmas). Agrupación «Atalaya».

D.ª Efigenia Sánchez Cruz.—Castillo del Romeral (Las Palmas). 21,960. R. P. 64.760.—Telde (Las Palmas).

D.ª Rosa María Inés Salinas Angulo.—Ayuelas (Burgos).—21,960. R. P. 66.024.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).

D.ª Catalina Tomás Tuduri.—Costitx (Baleares).—21,960. Registro de Personal 66.202.—Establicents, Ayuntamiento de Palma (Baleares). Graduada mixta.

D.ª María Jesús Elvira Martín.—Fuentelahiguera (Guadalajara). 21,960. R. P. 66.810.—Daimiel (Ciudad Real).

D.ª Matilde Martín Valencia.—Provisional de Palacios de Campos (Valladolid).—21,958.—Alaejos (Valladolid). Agrupación escolar.

D.ª María Encarnación Lao Martínez.—Fiñana (Almería).—21,954. Guadix (Granada).

D.ª Elvira Morillo Martín.—Malpartida de Plasencia (Cáceres). 21,950.—Elche (Alicante).

D.ª Hilaria García Páramo.—Bujalaro (Guadalajara).—21,946.—Sabadell (Barcelona).

D.ª Rufina García Peña.—Cabezabellosa (Cáceres).—21,942. Registro de Personal 65.033.—Dos Hermanas (Sevilla).

D.ª María Isabel Moreno García.—Villavaliente (Albacete).—21,942. R. P. 84.316.—Almansa (Albacete).

D.ª María Dolores Sarrió Pascual. — Bocairente (Valencia).—21,936. — Benejama (Alicante). Párvulos agrupación escolar mixta.

D.ª Felipa González González. — Nuarbe (Guipúzcoa).—21,194. R. P. 99.096.—Azcoitia (Guipúzcoa). Párvulos de graduada.

D.ª Trinidad Benito García.—Aizarna (Guipúzcoa).—21,194. Registro de Personal 99.159.—Azcoitia (Guipúzcoa). Graduada.

D.ª Estella Barreiro Moreno. — Acusa Verde (Las Palmas).—21,185.—Tafira Baja, Ayuntamiento de Las Palmas (Las Palmas). Unitaria «El Fondillo».

D.ª Julia Blanco Cerezo.—Tresjuncos (Cuenca).—21,181.—Elche (Alicante).

D.ª Socorro Alonso Alvarez.—Provisional de Cameija (Orense). 21,113.—San Pedro Mallo, Ayuntamiento de Toreno (León). Mixta. Forzosa.

D.ª María Gloria Tojal Molina.—Provisional de Melilla.—21,084. Melilla.

D.ª María Teresa López Martínez.—Valdorros (Burgos).—21,028. Prat de Llobregat (Barcelona).

D.ª Marta Fullá Puig.—Provisional de Torrente (Valencia).—21,014.—Museros (Valencia). Graduada.

D.ª Felicia Abellán González. — Hellín (Albacete).—21,007.—La Roda (Albacete).

D.ª Amalia Sanz Aragón.—Provisional de Ciudad Real.—20,960.—Socuéllamos (Ciudad Real).—Forzosa. No solicitó.

D.ª Joaquina Domínguez Sáenz.—Hortadrich (Gerona).—20,950. Registro Personal 60.020.—Blanes (Gerona).

D.ª Prudencia Alvarez Menéndez.—Teverge (Oviedo).—20,950. Registro Personal 60.186.—Elche (Alicante).

D.ª María Concepción Botana Vallo.—Catral (Alicante).—20,950. Registro Personal 60.522.—Elche (Alicante).

D.ª Josefa Alemany Aguado.—Fortaleny (Valencia).—20,946.—Sueca (Valencia).

D.ª Rosa María Rodríguez Recio.—Barcelona.—20,936.—Prat de Llobregat (Barcelona).

D.ª María del Rocío Porras Cabañero.—Tirteafuera (Ciudad Real).—20,855.—Puertollano (Ciudad Real).

D.ª María Rosario Esteban García.—Reingresada provincia de Segovia.—20,849.—Socuéllamos (Ciudad Real).

D.ª María Dolores A. Lloréns Orostivar.—Burujón (Toledo). — 20,799.—Almadén (Ciudad Real).

D.ª Elisa Carcedo Muñoz.—Quesada (Jaén).—20,792. R. P. 93.394. Llodio (Alava). Vacante de Patronato.

D.ª Emilia Carballo Rodríguez.—Otero (Oviedo).—20,792. Registro Personal 93.688.—Santiponce (Sevilla). Graduada mixta.

D.ª Dolores Peláez Jiménez. — Barriada Estación (Málaga). — 20,792. R. P. 94.155.—Antequera (Málaga).

D.ª María Josefa López Picazos.—La Raja (Murcia).—20,792. Registro Personal 94.207.—Jumilla (Murcia).

D.ª Margarita Rodríguez Castillo.—Ribera Baja (Jaén).—20,792. Registro Personal 94.654.—Alcalá la Real (Jaén). Unidad comarcal número 2.

D.ª María Luisa Margelí Ramia.—Castelserás (Teruel).—20,792. Registro Personal 94.675.—Prat de Llobregat (Barcelona).

D.ª Carmen López García.—Fuentes de Andalucía (Sevilla).—21,877.—Torres de Cotillas (Murcia). Colegio nacional «Cervantes».

D.ª María de los Angeles Araceli Pinedo Moraza.—Bilandia (Vizcaya).—21,765.—Elche (Alicante).

D.ª Rosa González Blas.—Provisional de San Fernando de Henares (Madrid).—21,736.—Campo de Criptana (Ciudad Real). Forzosa.

D.ª Carmen Angeles Garcés Ruiz.—Provisional de Guadalajara. 21,705.—Madridejos (Toledo).

D.ª María del Pilar Palomo San Luciano.—Alcolea de Tajo (Toledo).—21,680.—Oropesa (Toledo). Agrupación escolar mixta «Martín Gallinar».

D.ª Marina Miralles Artiga.—Provisional de Ulldecona (Tarragona).—21,614.—Alcanar (Tarragona).—Unidad de graduada.

D.ª María Concepción Arza Elexpe.—Mendiola (Vizcaya).—21,594. Durango (Vizcaya).

D.ª Mercedes Sánchez García.—Navatolforal (Avila).—21,590.—Santurce Antiguo (Vizcaya).

D.ª María del Prado Velarde Calero. — Alcoba de los Montes (Ciudad Real).—21,563.—Puertollano (Ciudad Real).

D.ª María Dolores Almiñana García.—Florida Alta (Alicante).—21,542.—Elche (Alicante).

D.ª Carmen Agustí Silvestre.—La Pobleta (Valencia).—21,509.—Benaguacil (Valencia).—Colegio nacional «Luis Vives».

D.ª María Jesús Castellanos R. de Isla.—Alcoba de los Montes (Ciudad Real).—21,500.—Puertollano (Ciudad Real).

D.ª María del Pilar Gómez Gómez.—Río Bermuza (Málaga).—21,470.—Vélez-Málaga (Málaga).

D.ª Rosario Bardina Catalán.—Useras (Castellón).—21,437.—Alcora (Castellón). Colegio nacional «Generalísimo».

D.ª María del Carmen Camarasa Llácer.—La Figuera (Tarragona).—21,390.—Puerto Real (Cádiz).

D.ª Carmen Eito García. — Azcoitia (Guipúzcoa).—21,357.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

D.ª María del Carmen Hernández García. — Abión (Soria).—21,348.—Sabadell (Barcelona).

D.ª Adelaida Romera Llorente.—Coll de Nargó (Lérida).—21,313. R. P. 95.804.—Mataró (Barcelona).

D.ª Amparo A. Montañón Higuera.—Provisional de Rozas (Santander).—21,292.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).

D.ª Marina Rascón Vidas.—Bercianos del R. Camino (León).—21,287.—Sueca (Valencia).

D.ª María del Carmen Mayor Sánchez.—Provisional de Getafe (Madrid).—21,278. R. P. 68.343.—Linares (Jaén). Forzosa.

D.ª María Jesús Fontecha Ortiz.—Provisional de Vilaseca (Tarragona).—21,278. R. P. 108.550.—Llodio (Alava).

D.ª María Concepción Cique Bello.—Excedente de la provincia de Badajoz.—21,203.—Nava del Rey (Valladolid). Agrupación escolar.

D.ª Josefa García López.—Vinaixa (Lérida).—20,792. Registro Personal 94.931.—Viladecáns (Barcelona).

D.ª María Esperanza Morán de Bernardo. — Albalate de Zorita (Guadalajara).—20,792. R. P. 94.978.—Cullera (Valencia).

D.ª Francisca Hernández Ramos.—Baza (Granada). Patronato.—20,792. R. P. 95.065.—Baza (Granada).

D.ª Angeles Fernández Franco.—Balsicas (Murcia).—20,792. Registro Personal 95.403. — Torreagüera (Murcia). Graduada mixta.

D.ª Natividad Jara Giménez.—Alcalá del Júcar (Albacete).—20,792. R. P. 95.569.—Elche (Alicante).

D.ª María Asunción Vidal Alonso.—Valle de Santa Ana (Badajoz).—20,792. R. P. 95.624.—Jerez de los Caballeros (Badajoz).

D.ª Francisca Cerrillo López de Robledo.—San Blas (Guipúzcoa). 20,792. R. P. 95.826.—Arechavaleta (Guipúzcoa). Graduada mixta.

D.ª Teresa Targa Benet.—Esparraguera (Barcelona).—20,792. Registro Personal 95.997.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

D.ª Felisa Vielva García.—San Mamés (Santander).—20,792. Registro Personal 96.150.—Santurce Antiguo (Vizcaya). Vacante de Patronato.

D.ª María Asunción Camps Bohígas.—Mieras (Gerona).—20,792. Registro Peršonal 96.427.—Santa Coloma de Farnés (Gerona). Graduada mixta «San Salvador de Horta».

D.ª María Teresa Corcuera Marín.—Sabiñán (Zaragoza).—20,792. Registro Personal. 97.170.—Santurce Antiguo (Vizcaya). Vacante de Patronato.

D.ª Natividad Calbet Monserrat. — Benifallet (Tarragona). — 20,792. R. P. 97.187.—Jesús y María, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona). Unidad de graduada.

D.ª Irene Merchán Coco.—Ullastrell (Barcelona).—20,792. Registro Personal 97.189.—Sabadell (Barcelona).

D.ª Pilar Ezquerro Delgado.—Celada de la Torre (Burgos).—20,792. Registro Personal 98.099.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya). Forzosa.

D.ª María Rosalía Sánchez Sánchez.—Río Grande (Almería). 20,792. R. P. 98.612.—Adra (Almería).

D.ª Encarnación Medialdea Medraldea.—Beas de Guadix (Granada).—20,792. R. P. 99.271.—Guadix (Granada).

D.ª María Begoña Egaña Aguinaga.—Somorrostro (Vizcaya).—20,792. Registro Personal 104.006.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).

D.ª Juana Vidal Riera.—Viabrea (Gerona).—20,792. R. P. 104.069. Blanes (Gerona).

D.ª María Teresa Román Camarero.—Santa Cruz del Tozo (Burgos).—20,792. R. P. 104.228.—Arizgoiti (Vizcaya). Ayuntamiento de Basauri.

D.ª Dolores Tébar Gómez.—Alfabetización provincia de Ciudad Real).—20,792. R. P. 107.985.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª María del Pilar Gómez Cebrián.—Provisional de La Cañada de Benatanluz (Teruel).—20,790.—Sástago (Zaragoza). Agrupación.

D.ª Rufina González Barriuso.—Rosales (Burgos).—20,785. Registro Personal 93.110. — Valmaseda (Vizcaya). Unidad escolar.

D.ª Carmen Correa Sánchez.—La Janca (Granada).—20,785. Registro Personal 93.299.—Loja (Granada).

D.ª María Resurrección Irazoqui Gaínza.—Régil (Guipúzcoa).—20,785. R. P. 94.833.—Beasain (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto, unidad de párvulos.

D.ª María Dolores Tejada Esquitino.—Piñar (Granada).—20,785. Registro Personal 96.619.—Guadix (Granada).

D.ª María Isabel Manjón García.—Beas de Segura (Jaén).—20,785. Registro Personal 96.850.—Beas de Segura (Jaén). Unidad colegio nacional comarcal.

D.ª Ana María Moreno Hermosilla.—Monjetes Velles (Baleares). 20,785. Registro Personal 98.716.—Beasain (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto, unidad de párvulos.

D.ª Ana Romero Ruiz.—El Campillo (Sevilla).—20,785. Registro Personal 104.037.—Ecija (Sevilla).

D.ª Pilar Palacio López.—Moyá (Barcelona).—20,778. R. P. 96.408. Prat de Llobregat (Barcelona).

D.ª María Cristina Rivero González.—La Señuela (Sevilla). — 20,778. R. P. 104.138.—Lebrija (Sevilla).

D.ª Concepción Molina Cano.—Cañada de Cartín (Murcia). — 20,757. R. P. 98.265.—Archena (Murcia). Colegio nacional comarcal.

D.ª Soledad Safont Peris.—Gaibiel (Castellón).—20,757. Registro Personal 101.125.—Alcora (Castellón). Colegio nacional «Generalísimo».

D.ª Manuela F. Suero Castro.—Berlanga (Badajoz).—20,757. Registro Personal 105.274.—Ibahernando (Cáceres). Graduada.

D.ª María Asunción Pérez Calvé.—Albarracín (Teruel).—20,750. Bétera (Valencia). Colegio nacional.

D.ª Alicia Luíña Pérez.—Provisional de Ballata (Oviedo).—20,737. San Vicente de Baracaldo (Vizcaya). Forzosa.

D.ª Amparo Gualberto Dolz.—Godelleta (Valencia).—20,721.—Puzol (Valencia). Colegio nacional «Obispo Hervás».

D.ª María Belencoso Leiva.—Bezas (Teruel).—20,716.—Cella (Teruel). Grupo escolar.

D.ª María del Carmen Revuelto Lara.—Siles (Jaén).—20,708. Registro Personal 95.490. — Badalona (Barcelona). Vacante de Patronato.

D.ª Rosa Avila Bravo.—Villahermosa (Ciudad Real).—20,708. Registro Personal 99.004.—Puertollano (Ciudad Real).

D.ª Ascensión Izquierdo Trancón.—Collado (Oviedo).—20,701.—Deva (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto «Ostolaza». Párvulos.

D.ª Angela Moreno Ruiz.—Villar del Campo (Soria).—20,697. — Mequinenza (Zaragoza). Agrupación. Forzosa.

lencia). — 20,588. R. P. 73.312. — San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).

D.ª María del Carmen Peris Just.—Benifairo de Valldigna (Valencia).—20,588. R. P. 73.431.—Alcira (Valencia).

D.ª María Puy Lucía Ochoa Echevarri. — Algorfa (Alicante). — 20,588. R. P. 74.005.—Elche (Alicante).

D.ª Agueda Villalonga Villalonga.—San Luis (Baleares).—20,586. Mahón (Baleares). Vacante de párvulos.

D.ª Neomandia Arroyo Crespo.—Encinacaída (Ciudad Real).—20,582.—Socuéllamos (Ciudad Real).

D.ª María Luisa Lacuesta Contreras.—Enova (Valencia).—20,563. Puzol (Valencia). Colegio nacional «Obispo Hervás».

D.ª Margarita Yagüe Gil.—Provisional de Torre del Mar (Málaga).—20,556. R. P. 77.395.—Marbella (Málaga). Unidad ocho graduada «Nuestra Señora del Carmen».

D.ª Dolores Peruga Antón.—Gestalgar (Valencia).—20,556. Registro de Personal 77.592.—Benaguacil (Valencia). Colegio nacional «Luis Vives».

D.ª Teresa Ortiz de Galisteo Lozano.—Los Villares (Córdoba).—20,556. R. P. 96.761.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).

D.ª Cirila Aguilar Ruiz.—Casas de Lázaro (Albacete).—20,535.—Alpera (Albacete). Graduada mixta.

D.ª Matilde Azuela Mestres.—Amarguilla (Granada).—20,521. Registro de Personal 93.424.—Cúllar de Baza (Granada). Unidad Colegio nacional.

D.ª María del Sagrario Sánchez Retamar.—Badajoz. Patronato.—20,521. R. P. 98.090.—Almendralejo (Badajoz).

D.ª Ana María Marín Valderas.—Manchita (Badajoz).—20,514. Registro de Personal 94.421.—Utrera (Sevilla).

D.ª María Angeles Riesgo Caderot.—Dehesa Montijo (Palencia).—20,514. R. P. 99.240.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª María Ester Ezquerra Blanco.—Procede de la provincia de Burgos.—20,505.—Arizgoiti. Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Forzosa. No solicitó.

D.ª Antonia Llanos Fuentes.—Provisional de La Palma del Condado (Huelva).—20,493.—La Palma del Condado (Huelva). Colegio nacional.

D.ª Donina Vázquez Marbán.—Goitana (Vizcaya).—20,479.—Arizgoiti. Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).

D.ª María del Carmen Gale Marraco. — Sabiñán (Zaragoza). — 20,472. R. P. 94.621.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

D.ª Carmen Felisa Domínguez Millán.—Baldovar (Valencia).—20,472. R. P. 96.736.—Fuensalida (Toledo). Graduada mixta.

D.ª Ana Pardo Alcoholado.—Provisional de Málaga.—20,472. Registro de Personal 97.732.—Alhaurín de la Torre (Málaga). Unidad seis de graduada.

D.ª María Luisa Gómez-Landero García.—Castillo de los Gurdas (Sevilla).—20,472. R. P. 97.971.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).

D.ª Ana Mateo Hernández.—Huertas Atoche (Sevilla).—20,472. Registro de Personal 98.280.—Marchena (Sevilla).

D.ª María del Pilar Bahón García.—San Esteban de Bas (Gero-

D.ª Virtudes Bellod Belda.—Biar (Alicante).—20,696. Villena (Alicante).
D.ª Rosa María Sánchez García.—Hondón de las Nieves (Alicante).—20,687.—Elche (Alicante).
D.ª María del Pilar Hidalgo Amat.—Monte Alto (Córdoba). — 20,680. R. P. 94.292.—La Carlota (Córdoba). Graduada «Carlos III».
D.ª Matilde Luengo Franco.—Posadilla (Córdoba).—20,680. Registro Personal 94.687.—Peñarroya Pueblo Nuevo (Córdoba).
D.ª Concepción Ruiz Martínez.—La Peñalosa (Córdoba).—20,673. Montilla (Córdoba).
D.ª Matilde Puertas Docampo.—Monteveloso (Orense).—20,628.—Quintanar de la Orden (Toledo). Agrupación escolar mixta «Cristóbal Colón».
D.ª Rosalía Domínguez Martín.—Puerto de Santa María (Cádiz). Patronato. 20,626.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.
D.ª Julia Rubira Cid.—Servoy (Orense).—20,619. R. P. 95.921.—Sabadell (Barcelona).
D.ª Julia Pajares Sardón.—Provisional de Piña de Campos (Palencia).—20,619. R. P. 97.402.—Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Forzosa.
D.ª María Luisa Sánchez González.—Encineira (Lugo).—20,619. Registro Personal 98.112.—Sabadell (Barcelona).
D.ª María Loreto Blanco Terán.—El Valle (León).—20,605.—Santurce Antiguo (Vizcaya).—Vacante de Patronato.
D.ª María Luisa López Busto. — Busto de Bureba Burgos. — 20,598.—Badalona (Barcelona). Vacante de Patronato.
D.ª Rosalía Serrano Arroyo.—Madroñera (Cáceres).—20,594. Registro Personal 71.251.—Trujillo-Diseminada (Cáceres).
D.ª María de los Dolores Llopes Ramos.—Barrio Estación (Alicante).—20,594. R. P. 72.570.—Elche (Alicante).
D.ª Teresa María Lucas Aguirre.—La Bodega (Alicante).—20,594. Registro Personal 72.908.—Elche (Alicante).
D.ª Asunción Arranz Camarero.—Treviana (Logroño).—20,594.—Eibar (Guipúzcoa).
D.ª Cesárea Pérez Pérez. — Provisional de Melías (Orense). — 20,591.—Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Forzosa.
D.ª María del Pilar Pérez de la Cal. — Vidular (Santander). — 20,589.—Badalona (Barcelona). Vacante de Patronato.
D.ª María Trinidad Peña Ortega.—San Clemente (Baleares).—20,588. R. P. 69.876.—Mahón (Baleares). Vacante de párvulos.
D.ª Josefa Camallonga Pont.—Agullent (Valencia).—20,588. Registro de Personal 71.041.—Albaida (Valencia). Párvulos Colegio «E. Tormo».
D.ª Encarnación Durán Valcárcel. — Los Moriles (Córdoba). — 20,588. R. P. 71.874.—Montilla (Córdoba).
D.ª Victoria Dionisia Guadaño Maestre.—Aracena (Huelva).—20,588. R. P. 72.695.—Coria del Río (Sevilla).
D.ª María Isabel Martínez Miguel.—Espinosa de Cerrato (Palna).—20,472. R. P. 98.834.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
D.ª María Teresa Prada San Segundo.—Matarredonda (Sevilla). 20,465. R. P. 94.374.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).
D.ª Concepción Lalanza Gallizo.—Gelsa de Ebro (Zaragoza).—20,465. R. P. 94.520.—Elche (Alicante).
D.ª Everilda Soria García.—Provisional de Valladolid.—20,461.—Sabadell (Barcelona).
D.ª María Luz Condado Ibáñez.—Duruela de la Sierra (Soria).—20,458.—Badalona (Barcelona). Vacante de Patronato.
D.ª María Luisa Alarcón Méndez. — Matarredonda (Sevilla). — 20,458. R. P. 98.763.—Don Benito (Badajoz).
D.ª Basilia Gómez Muñoz.—Villanueva de la Jara (Cuenca).—20,452.—Granollers (Barcelona).
D.ª María del Carmen Muñoz Muñoz.—Torrelletas (Barcelona). 20,437. R. P. 97.777.—Arenys de Munt (Barcelona). Graduada comarcal.
D.ª Filomena Romero Alcaide.—Fuente Téjar (Córdoba).—20,437. R. P. 99.120.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona). Vacante de Patronato.
D.ª Francisca Avedillo Matos.—Frodellos de Aliste (Zamora).—20,351.—Bermeo (Vizcaya).
D.ª Pilar Arocas Monforte. — Almafrá (Alicante). Patronato. — 20,344.—Elda (Alicante). No consume plaza.
D.ª María Luz Herrero Nieto.—Cibanal de Sayago (Zamora).—20,334.—Pedro Muñoz (Ciudad Real). Graduada mixta «San Pedro».
D.ª María Angeles Bernardos Bartolomé.—Samboal (Segovia).—20,316.—Daimiel (Ciudad Real). Vacante de párvulos.
D.ª Adoración Rodríguez Rodríguez. — El Torno (Cáceres).—20,299. R. P. 94.650.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).
D.ª María Martín Anguiano.—Barrachina (Teruel).—20,299. Registro Personal 98.265.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).
D.ª Andrea María Fernández Lebre.—Chipiona (Cádiz).—20,272. Rota (Cádiz).
D.ª Isabel García Prieto.—Tararna de Guareña (Salamanca).—20,271.—Utrera (Sevilla).
D.ª Julia Fernández Fernández.—Navahombela (Salamanca).—20,264.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D.ª Raquel Pedrero Galicia.—Provisional de Villembroz (Palencia).—20,250.—Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Forzosa. No solicitó.
D.ª María del Rosario Jiménez de la Moya.—Vergara (Guipúzcoa).—20,229.—Eibar (Guipúzcoa).
D.ª Aurora Nicolasa Morón Jiménez.—Valdenegrillos (Soria).—20,205.—Sabadell (Barcelona).
D.ª Mercedes Lucio Fuentes.—Santed (Zaragoza).—20,432.—Sabadell (Barcelona).
D.ª María Concepción Romero Guerrero.—San Pedro de Alcántara (Málaga).—20,126.—Estepona (Málaga).
D.ª Amalia Cuadra Santaolalla.—Cuevas del Campo (Granada). 20,091.—Cehegín (Murcia).

D.ª María Pelayo Vallés.—Provisional de Aguilar (Murcia).—20,063.—Aguilar (Murcia).

D.ª María Fonz Cabrero.—Brenes (Sevilla).—20,037.—Peñíscola (Castellón). Escuela graduada mixta párvulos.

D.ª Juana Gelabert Girart.—San Miguel (Baleares).—20,021.—Nuestra Señora de Jesús, Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río (Baleares). Graduada mixta «Puig den Valls».

D.ª María Remedios Arias González.—Provisional de Forcadas (Orense).—20,014. R. P. 72.860.—Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Forzosa.

D.ª Isabel Fernández Mamajón.—La Fuensanta (Albacete).—20,014. R. P. 92.528.—Carlet (Valencia). Colegio nacional «Juan V. Mora».

D.ª Francisca de la Rosa Nieto.—Mata de Alcántara (Cáceres). 20,010.—Sabadell (Barcelona).

D.ª María Olga Fernández Folgar.—Excedente de la provincia de León.—20,007.—Tarrasa (Barcelona).

D.ª Elvira María Calvillo González. — Escudeiros (Orense).—19,960. R. P. 63.338.—Sabadell (Barcelona).

D.ª Sofía Pérez y Pérez.—Humada (Burgos).—19,960. R. P. 64.922. San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).

D.ª Francisca Gil García.—Chillón (Ciudad Real).—19,960. R. P. 68.342.—Almadén (Ciudad Real).

D.ª María Martínez Alonso.—Provisional de Museros (Valencia). 19,958.—Lorquí (Murcia). Colegio nacional.

D.ª Josefina Arozena Perera.—Algodonales (Cádiz).—19,958.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).

D.ª María Consolación Moreno Granados.—Alfabetización de la provincia de Málaga.—19,952.—Marbella (Málaga). Unidad 14. Colegio «Hermanos Gil Muñiz».

D.ª Paula Pulido Dávila.—Provisional de Cáceres.—19,948.—Navas del Madroño (Cáceres). Graduada.

D.ª Isabel Clavero Montes.—Provisional de Madrid.—19,944.—Campo de Criptana (Ciudad Real).—Forzosa. No solicitó.

D.ª María del Pilar Broncano Arévalo.—Zalamea de la Serena (Badajoz).—19,942.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª Angustias Pérez Martínez.—Elda (Alicante). Patronato.—19,940.—Elda (Alicante).

D.ª María Blanca Pinillos Gutiérrez. — La Antilla (Huelva).—19,936. R. P. 77.546.—Gibraleón (Huelva). Colegio nacional «Ramón y Cajal».

D.ª María Rosa Jiménez Rodríguez.—Provisional de Villalmanzo (Burgos).—19,936. R. P. 77.794.—Premiá de Mar (Barcelona).

D.ª María del Carmen Fernández Yagüe.—Solarana (Burgos).—19,936. R. P. 78.024.—Denia (Alicante). Colegio nacional mixto «Cervantes».

D.ª Francisca Ancho Glaría.—Provisional de Ayerte (Huesca).—19,936. R. P. 78.313.—Maella (Zaragoza). Agrupación. Forzosa.

D.ª Josefa Antequera Hernando.—Horcajo de la Ribera (Avila). 19,936. R. P. 78.424.—Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Córdoba.—19,792. R. P. 107.462.—Pozoblanco (Córdoba). Vacante de párvulos.

D.ª Ana María Pérez Núñez.—Alfabetización de la provincia de Cáceres.—19,757. R. P. 104.570.—Villafranca de los Barros (Badajoz).

D.ª María del Pilar Bedoya Alejandre.—Farrán (Lérida).—19,757. R. P. 108.828.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona). Vacante de Patronato.

D.ª Facunda Venegas Jiménez.—Provisional de Córdoba.—19,763. Baena (Córdoba).

D.ª Ana Enedina García Tapia.—Entrín Alto (Badajoz).—19,750. Solana de los Barros (Badajoz). Agrupación escolar «Gabriela Mistral».

D.ª María Dolores Arias García.—Provisional de Málaga.—19,743. R. P. 86.637.—Vélez-Málaga (Málaga).

D.ª Julia Rubio Bejarano.—Albendín (Córdoba).—19,743. R. P. 98.327.—Montilla (Córdoba).

D.ª Felisa Aparicio Patiño. — Garciotún (Toledo). — 19,732.—La Guardia (Toledo). Agrupación escolar mixta «Valentín Escobar».

D.ª Teresa Martín Romero.—Alfabetización de la provincia de Granada.—19,708.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª Pura del Río Guadalupe. — Navasequilla (Avila). — 19,706. — Puertollano (Ciudad Real).

D.ª María Isabel Prieto Mateos.—Perales del Puerto (Cáceres).—19,701.—Elche (Alicante).

D.ª María Nieves Goyanes Casar.—Rozabales (Lugo).—19,687.—Elche (Alicante).

D.ª María Obach Cirera. — Gayá (Barcelona).—19,685.—San Vicente dels Horts (Barcelona).

D.ª María Victoria Ciprés Ciprián.—Novés (Huesca).—19,680.—Sabadell (Barcelona).

D.ª Petra Bariano Asensio.—Vegas Altas (Badajoz).—19,676.—Navalvillar de Pela (Badajoz). Agrupación mixta «Nuestra Señora de Guadalupe».

D.ª Rufina Gil Colón.—Jerez de la Frontera (Cádiz). Patronato. 19,661.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.

D.ª María Esther Lorente Doñate.—Provisional de Teruel.—19,654. La Cava. Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona). Unidad de Graduada «Riomar».

D.ª Ana María Roiz Noriega.—Provisional de Madrid.—19,654.—Villarrobledo (Albacete).

D.ª María Jesús Tapiador Huertas. — Cañada Noria (Ciudad Real).—19,624.—Puertollano (Ciudad Real).

D.ª María del Carmen Alija Palacio.—Excedente provincia de Santander.—19,612.—Santurce Antiguo (Vizcaya). Vacante de Patronato.

D.ª Carmen Rodríguez Galán.—Provisional de Gelves (Sevilla).—19,608.—Salteras (Sevilla). Graduada mixta.

D.ª Manuela González González.—Mérida (Badajoz).—19,600.—Jódar (Jaén).

D.ª Carmen Alonso García.—Provisional de Villarramiel (Palen-

D.ª Rafaela Fernández Díaz.—Jerez de la Frontera (Cádiz). Patronato.—19,936. R. P. 78.584.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª Dominica Manuela Angulo Gómara. — Ariza (Zaragoza).—19,936. R. P. 80.912.—Sabadell (Barcelona).
D.ª Manuela Hidalgo García.—Estación de Luque (Córdoba).—19,936. R. P. 82.145.—Coria del Río (Sevilla).
D.ª María Concepción Martínez González.—Arlanza (León).—19,934.—Carmona (Sevilla).
D.ª Ana María Benito Monja.—Procede de la provincia de Burgos.—19,928.—Eibar (Guipúzcoa). Forzosa.
D.ª Filomena de Celis Viñuela.—Celadilla (León).—19,883.—Sabadell (Barcelona).
D.ª Alicia Ventura Jarque.—Excedente de la provincia de Zaragoza.—19,864.—Vilaseca (Tarragona). Unidad. Colegio nacional «Torroja Miret».
D.ª Mercedes Jiménez-Sánchez Ruiz-Arcas.—Alfabetización de la provincia de Barcelona.—19,841.—Badalona (Barcelona). Vacante de Patronato.
D.ª Josefa Domingo Moreno.—La Barraca de Aguas Vivas (Valencia).—19,803.—Algemesí (Valencia). Vacante de párvulos.
D.ª María Josefa Ruiz Díaz.—Alfabetización de la provincia de Ciudad Real.—19,802.—Calzada de Calatrava (Ciudad Real). Párvulos. Colegio nacional.
D.ª Hortensia Rodríguez Tellado.—Bugaya (Alicante).—19,799.—Elche (Alicante).
D.ª María del Sol Prudenciano Munilla.—El Torno (Cádiz).—19,792. R. P. 85.336.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª María Hermenegilda Pérez Pérez.—Provisional de Ripollet (Barcelona). — 19,792. R. P. 99.124. — Moncada (Barcelona). Unitaria «San Luis».
D.ª Cecilia Alejandro Castelló.—Alfabetización de la provincia de Castellón.—19,792. R. P. 104.632.—Viladecáns (Barcelona).
D.ª Oliva Padilla Mangas.—Alfabetización de la provincia de Córdoba.—19,792. R. P. 104.893.—Almodóvar del Río (Córdoba). Graduada «Juan de Mena».
D.ª Rosario Pérez Pérez.—Alcaudete (Jaén).—19,792. R. P. 104.971. Sabadell (Barcelona).
D.ª María del Carmen Chaparro Rubio.—Alfabetización de la provincia de Sevilla.—19,792. R. P. 105.950.—Estepona (Málaga).
D.ª Julia Palacios Subirán.—Alfabetización de la provincia de Córdoba.—19,792. R. P. 106.043.—Viladecáns (Barcelona).
D.ª María Genoveva Pérez Extremera.—Alfabetización de la provincia de Jaén.—19,792. R. P. 106.204.—Andújar (Jaén).
D.ª María del Carmen Ortiz Romero.—Alfabetización de la provincia de Córdoba).—19,792. R. P. 106.205.—Fernán Núñez (Córdoba). Graduada «Ramón y Cajal».
D.ª María del Campo Caracuel Martínez.—Alfabetización de la provincia de Córdoba.—19,792. R. P. 106.638.—Montilla (Córdoba).
D.ª Isabel Ruiz de Torres.—Alfabetización de la provincia de Cádiz.—19,588.—Arizgoiti. Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Forzosa.
D.ª Angela Calzada Pascual. — Herreruela (Cáceres). — 19,559.—Marchena (Sevilla).
D.ª Orosia Fidela Cibrián Hortigüela. — Provisional de Allaro (Logroño).—19,525.—Tarrasa (Barcelona). Forzosa.
D.ª Josefa Alos Iborra.—Fuentes Calientes (Teruel).—19,465.—Alginet (Valencia). Colegio.
D.ª María Josefa Mezquita Lucena.—Moriles (Córdoba).—19,450. Fernán Núñez (Córdoba). Graduada «Ramón y Cajal».
D.ª María Milagros Sabugo Calderón.—Cervera (Palencia). Patronato.—19,437.—Sabadell (Barcelona). No consume plaza.
D.ª Petra Betancor Cabrera.—Zumacal (Las Palmas).—19,428.—Teror (Las Palmas). Graduada.
D.ª Jacinta Alvarez Rodríguez. — Colonia Sedó (Barcelona). — 19,422.—Gavá (Barcelona).
D.ª Antonia Escobar Mateos.—Las Piedras (Córdoba).—19,409.—Ripollet (Barcelona).
D.ª María de las Nieves Sánchez Rubio.—Santa Amalia (Badajoz).—19,397.—Cañamero (Cáceres). Graduada.
D.ª María del Carmen Andréu Copero.—Las Mesas (Cuenca).—19,389.—Huerta de Valdecarábanos (Toledo). Agrupación escolar mixta «Virgen del Rosario de Pastores».
D.ª Amelia Viega González. — Antequera (Málaga). — 19,363. — Punta Umbría (Huelva). Colegio nacional número 2.
D.ª Catalina Oliver Vich.—San Fernando (Baleares).—19,304.—Esporlas (Baleares). Graduada.
D.ª Ana María Galeano Martínez. — Provisional de Madrid. — 19,292. R. P. 83.214.—Carcagente (Valencia).
D.ª María Francisca Rodríguez Vega.—San Pedro de Ceque (Zamora).—19,292. R. P. 94.511.—Trujillo-Diseminado (Cáceres).
D.ª María Gordillo Pérez.—Cinco Rosas (Barcelona).—19,256.—Gavá (Barcelona).
D.ª María Rosalía Sánchez Misiego.—Provisional de Punta Umbría (Huelva).—19,232.—Estepona (Málaga).
D.ª María del Carmen Herrera Cubillo.—Manilla de Burgos (Burgos). Suprimida.—19,213.—Llodio (Alava). Forzosa.
D.ª Consuelo López Pérez.—El Arrabal (Barcelona).—19,199.—Sabadell (Barcelona).
D.ª Francisca Lluesma Lluesma.—Provisional de Rocafort (Valencia).—19,168.—Puebla de Vallbona (Valencia). Agrupación mixta.
D.ª Matilde Martín Castro.—Cabeza Rivas (Huelva).—19,161.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª María Pelegrí Solé.—Procede de la provincia de Lérida.—19,105.—Premiá de Mar (Barcelona).
D.ª María Fernanda Rubio Flores.—Herrera de Alcántara (Cáceres).—19,105.—Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Párvulos. Graduada mixta «San Juan de Avila».
D.ª María Teresa Martín García.—Provisional de Lazcano (Guipúzcoa).—19,083.—Lazcano (Guipúzcoa). Graduada.

D.ª Josefa María Flor González Fernández.—Provisional de Madrid.—19,082.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª Concepción Suárez González.—Torre de Juan Abad (Ciudad Real).—19,070.—Orio (Guipúzcoa). Graduada.
D.ª Juana Irene Garrido Gómez.—Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz.—19,063.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª María Candelas Pérez Pastor.—La Huerta (Oviedo).—19.042.—Elche (Alicante).
D.ª Ana Sánchez Sánchez.—Procede de la provincia de Sevilla.—18,972.—Utrera (Sevilla). Forzosa .
D.ª Leocadia Fayos Martínez.—Alberique (Valencia).—18,970.—Monserrat (Valencia). Graduada mixta.
D.ª Ignacia Gordo Abad.—Procede de la provincia de Burgos.—18,957.—Amorebieta (Vizcaya). Colegio nacional «San Fernando».
D.ª Clara María Alonso Ruiz.—Lauros (Vizcaya).—18,955.—Arizgoiti. Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).
D.ª Teodomira Domingo Martínez.—Procede de la provincia de Burgos.—18,950.—Tarrasa (Barcelona). Forzosa.
D.ª María del Pilar Pastor Jiménez.—Los Gallardos (Almería).—18,942. R. P. 76.173.—Tarrasa (Barcelona).
D.ª Matilde Usero Plaza. — Tabernas (Almería). Patronato. — 18,942. R. P. 85.501.—Tabernas (Almería). Escuela graduada comarcal «José Antonio».
D.ª Carmen Querol Leocadia.—Provisional de Santa Bárbara (Tarragona).—18,939.—Jesús y María. Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona). Unidad graduada.
D.ª Remedios Peña González.—La Yesa (Valencia).—18,936 R. P. 75.816.—Ribarroja (Valencia). Colegio nacional «Cervantes».
D.ª Josefina Iglesias Masa.—Llavorsi (Lérida).—18,936. R. P. 78.529.—Molíns de Rey (Barcelona).
D.ª Ana María Marcilla Luna.—Jabalquinto (Jaén).—18,936. R. P. 78.824.—Linares (Jaén).
D.ª Ana María Sáez Perales.—Ontur (Albacete).—18,936. R. P. 78.966.—Almansa (Albacete).
D.ª Ana Ocaña Morales.—Villardompardo (Jaén).—18,936. R. P. 80.581.—Torredonjimeno (Jaén).
D.ª Elvira Casas Moreno. — Guarromán (Jaén). — 18,936. R. P. 82.513.—Linares (Jaén).
D.ª Evarista Pulgarín Carrizosa.—Campillo de Llerena (Badajoz).—18,936. R. P. 83.381.—Azuaga (Badajoz).
D.ª Rosario Colomo Arroyo.—Jabalquinto (Jaén).—18,936. R. P. 85.228.—Andújar (Jaén).
D.ª Carmen Pérez Peris.—Provisional de Rocafort (Valencia).—18,928.—Benaguacil (Valencia). Colegio nacional «Luis Vives».
D.ª María del Carmen Martín Rodríguez.—Fresno de la Fuente (Segovia).—18,861.—Elche (Alicante).
D.ª Angela Antón Martínez. — Brías (Soria). — 18,820. — Tarrasa (Barcelona).
D.ª Divina Serés Sisteré.—Provisional de Alcoletge (Lérida).—18,817.—Aytona (Lérida). Graduada.
R. P. 70.478.—Ribarroja (Valencia). Colegio nacional «Cervantes».
D.ª Antonia Marín Conde.—Trebujena (Cádiz).—18,590.—Ecija (Sevilla).
D.ª Gloria Torres Fontao.—Vallcebre (Barcelona).—18,588.—Vilaseca (Tarragona). Unidad Colegio nacional «Torroja Miret».
D.ª Josefa Muñoz Oliver.—Castillo Huarea (Granada).—18,585.—Níjar (Almería). Colegio nacional «Francisco Franco».
D.ª Manuela García García.—Nogar (León).—18,582.—Durango (Vizcaya).
D.ª Nélida Fernández Cano.—La Portera (Valencia).—18,557.—Benaguacil (Valencia). Colegio nacional «Luis Vives».
D.ª Leónides Marina Matilla Domínguez.—Barrios de Nistoso (León).—18,519.—Jerez de la Frontera (Cádiz) .
D.ª Dolores Ferre Rubio.—Saceruela (Ciudad Real).—18,493.—Campo de Criptana (Ciudad Real).
D.ª Beatriz Ruiz Muñoz.—Olesa de Montserrat (Barcelona).—18,486.—Arrigorriaga (Vizcaya). Agrupación escolar mixta «Marcelino Oreja».
D.ª María del Socorro Blasco González.—Puebla de Guzmán (Huelva). — 18,468. — Barriada de San José. La Rinconada (Sevilla). Colegio nacional.
D.ª Mariana Jódar Rodríguez.—Burrueco (Albacete).—18,437.—Quintanar de la Orden (Toledo). Agrupación escolar mixta «Cristóbal Colón».
D.ª María Teresa Díez Merino.—Albondón (Granada).—18,383.—Elda (Alicante).
D.ª María del Carmen Serrano Martínez.—Provisional de La Coruña.—18,369.—Tarrasa (Barcelona). Forzosa.
D.ª Carmen Ríos Bravo.—Tocina (Sevilla).—18,360.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «San Bartolomé».
D.ª Rosa Bach Piella.—La Coromina (Barcelona).—18,341.—Manresa (Barcelona).
D.ª Herminia Salmerón Peña.—Villarejo de Salvanés (Madrid). 18,278.—Carcagente (Valencia). Vacante de párvulos.
D.ª Carmen González del Castillo.—Provisional de Madrid.—18,278.—Villarrobledo (Albacete). Forzosa.
D.ª Encarnación Barrabés Abad.—Serratex (Barcelona).—18,276. San Vicente dels Horts (Barcelona).
D.ª Petra Sánchez Romero.—Guadahortuna (Granada).—18,272. Granollers (Barcelona).
D.ª Lucía Charneco Romero.—Alameda (Málaga).—18,213.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª Josefa P. Hernández Calzada.—San Carlos del Valle (Ciudad Real).—18,186.—Tomelloso (Ciudad Real).
D.ª Emilia Delgado Fernández.—Provisional de Nerja (Málaga). 18,179.—Alhaurín el Grande (Málaga).
D.ª Carmen Redondo Magaña.—Provisional de Carcagente (Valencia). — 18,176. — Ribarroja (Valencia). Colegio nacional «Cervantes».
D.ª María Angeles Perlado Romano.—Valle de Escombreras

D.ª Francisca Leonor Díez.—Provisional de San Ildefonso (Segovia).—18,806.—Puente Genil (Córdoba). Forzosa.
D.ª María Felipa García Medina.—Corcos (León).—18,797. R. P. 107.645.—Arizgoiti. Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).
D.ª María Teresa Comas Climent. — Joanet (Gerona). — 18,797. R. P. 113.893.—Can San Juan. Ayuntamiento de Moncada y Reixach (Barcelona). Graduada «San Juan».
D.ª Josefa Pertíñez López.—Alfabetización de la provincia de Sevilla.—18,792.—Linares (Jaén).
D.ª Encarnación Rubio Alonso.—Crevillente (Alicante). Patronato.—18,785.—Elche (Alicante).
D.ª María de las Mercedes Muñoz Devis.—Provisional de Albalat dels Sorells (Valencia).—18,779.—Carcagente (Valencia). Forzosa.
D.ª María Encarnación González Gamaza.—Provisional de Muel (Zaragoza).—18,757.—Illueca (Zaragoza). Agrupación.
D.ª Josefa Palazón Fernández.—Las Torres de Cotillas (Murcia). 18,750.—Torres de Cotillas (Murcia). Colegio nacional «Cervantes».
D.ª Natividad Quintana Barriocanal.—Provisional de Medina de Pomar (Burgos).—18,705.—Llodio (Alava).
D.ª Pilar García Cano.—Añover de Tajo (Toledo).—18,626.—Santa Pola (Alicante). Colegio nacional «Virgen de Loreto».
D.ª Emilia Castañeda Santamaría.—Villazanzo de Valderaduey (León).—18,612.—Tarrasa (Barcelona).
D.ª Angeles Bahillo Alvarez.—Provisional de Pozuelo de Alarcón (Madrid).—18,605.—Navaluenga (Avila). Graduada.
D.ª María Luisa Carrión de Alarcón.—Badajoz. Patronato.—18,598. R. P. 74.631.—Jerez de los Caballeros (Badajoz).—No consume plaza.
D.ª Purificación Camarasa Cremades.—La Solana (Alicante).—18,598. R. P. 104.210.—Crevillente (Alicante).
D.ª Francisca Sánchez Murillo. — Córdoba. Patronato. — 18,594. R. P. 68.705.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.
D.ª Gabriela Montes Cobo.—Alquite (Granada).—18,594. R. P. 70.600.—Chimeneas (Granada). Unidad graduada .
D.ª Otilia A. García Romero.—Ribera del Fresno (Badajoz).—18,594. R. P. 72.641.—Villafranca de los Barros (Badajoz). Vacante de párvulos.
D.ª Julia María Jesús García Trancón.—Montellano (Sevilla).—18.594. R. P. 72.701.—Constantina (Sevilla).
D.ª Pilar Bravo Parras.—Los Mochos (Córdoba). Patronato.—18,594. R. P. 73.892.—Almodóvar del Río (Córdoba). Graduada «Juan Mena». Párvulos.
D.ª Magdalena Ortega Mora. — Canena (Jaén). — 18,594. R. P. 74.226.—Ubeda (Jaén).
D.ª María Teresa Gómez Juárez.—Procede de la provincia de Burgos.—18,594. R. P. 92.108.—Ribarroja (Valencia). Colegio nacional «Cervantes».
D.ª Adela Mendoza Martínez.—Granada.—18,592. R. P. 68.605.—Alhaurín el Grande (Málaga).
D.ª Pilar Fernández Pérez. — Villapalacios (Albacete). — 18,592. (Murcia). — 18,171. — Villarrobledo (Albacete). No consume plaza.
D.ª Elvira Hernando Conde.—Vergara (Guipúzcoa). Patronato.—18,168.—Vergara (Guipúzcoa). No consume plaza.
D.ª Rosa María Cases Guillanment.—Horto Santa María (Barcelona).—18,126.—Can San Juan (Barcelona). Graduada «San Juan».
D.ª María Carmen Lasarte López.—Zaragoza. Patronato.—18,122. Tarrasa (Barcelona). No consume plaza.
D.ª María Paz Aldecoa Sagastasoloa. — Provisional de Ermúa (Vizcaya).—18,102.—Amorebieta (Vizcaya). Colegio nacional «San Fernando».
D.ª María Güenaga Saizar.—Aspilza (Vizcaya).—18,091.—Ondárroa (Vizcaya). Colegio nacional «Celedonio Arriola».
D.ª Ester María Miguel Mayor.—Provisional de Sabadell.—18,084. Castellar del Vallés (Barcelona). Graduada.
D.ª Josefa Celma Ripoll.—Provisional de Jesús (Tarragona).—18,077.—Jesús y María. Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona). Unitaria «Virgen Blanca». Forzosa.
D.ª Elia Benavent Carbó.—Castellón. Patronato.—18,061.—Vall de Uxó (Castellón). No consume plaza.
D.ª María de los Angeles Gelpe Alvite.—San Cristóbal (Barcelona).—18,051.—Premiá de Mar (Barcelona).
D.ª Carmen Lorenzo Marcos. — Provisional de Ciudad Real. — 18,034.—Almagro (Ciudad Real). Colegio nacional «Diego Almagro».
D.ª María Elena Miñano Sereno.—Rafelguarog (Valencia).—18,027.—Carcagente (Valencia). Vacante de Párvulos.
D.ª Encarnación Gala Espinal.—Malpartida de la Serena (Badajoz).—18,023.—Zalamea de la Serena (Badajoz). Colegio nacional «Calderón de la Barca».
D.ª Consuelo López Nomdedeu. — Madrid. Patronato.—18,015. — Tarrasa (Barcelona). No consume plaza.
D.ª Gandencia de la Puente Río.—Provisional de Sagarras Bajas (Huesca).—18,007.—Tarrasa (Barcelona). Forzosa. No solicitó.
D.ª Encarnación A. Santos Sedano.—Provisional de Madrid.—17,979.—Martorell (Barcelona).
D.ª Aurora Alvarez Fernández.—Santander. Patronato.—17,974.—Tarrasa (Barcelona). No consume plaza.
D.ª María Cristina Alonso Comas.—Puebla de Montalbán (Toledo).—17,960. R. P. 67.045.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª Adela Sastre Villalba.—Muro (Baleares).—17,960. R. P. 68.290. Inca (Baleares).
D.ª María Argentina Míguez Menéndez.—Avilés (Oviedo). Patronato.—17,958. R. P. 62.592.—Tarrasa (Barcelona). No consume plaza.
D.ª María Dulcenombre Jiménez Cavallé.—Provisional de Jaén. 17,958. R. P. 97.284.—Linares (Jaén).
D.ª María Pilar Ortega Fernández.—Arenillas de Riopisuerga (Burgos).—17,952. — Vergara (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto comarcal.

D.ª Blanca Fondevila Boj.—Provisional de Monzón (Huesca).—17,942. R. P. 75.016.—Tarrasa (Barcelona).

D.ª María Isabel Piorno Marqués. — Narboneta (Cuenca). — 17,942. R. P. 79.951.—Utiel (Valencia). Colegio nacional «Canónigo Muñoz».

D.ª Aurora Huelva Garrido.—La Granada de Riotinto (Huelva). 17,942. R. P. 85.411.—Crevillente (Alicante).

D.ª Dolores Cabrera Delgado.—El Guijo (Córdoba).—17,936. R. P. 75.759.—Pozoblanco (Córdoba). Vacante de Párvulos.

D.ª María Angeles Fernández de Liger Armentia.—Cerro Perea (Sevilla).—17,936. R. P. 76.140.—Dos Hermanas (Sevilla).

D.ª María Jesús Veganzones Madrazo.—Provisional de Andújar (Jaén).—17,936. R. P. 76.432.—Andújar (Jaén).

D.ª María Luisa Herranz López.—Provisional de Bonavista (Tarragona).—17,936. R. P. 76.434.—Vendrell (Tarragona). Unidad Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Amalia Martínez Vela.—Provisional de Escatrón (Zaragoza). 17,936. R. P. 76.742.—Quinto de Ebro (Zaragoza). Mixta «Villa de los Angeles».

D.ª María de los Angeles Llanos García.—Cabrero (Cáceres).—17,936. R. P. 76.884.—Dos Hermanas (Sevilla). Vacante de Patronato.

D.ª Catalina Martínez Blanco.—Provisional de Jódar (Jaén).—17,936. R. P. 77.813.—Jódar (Jaén).

D.ª Angela Castelló Pedrola.—Provisional de Mora de Ebro (Tarragona).—17,936. R. P. 78.402.—Enveija. Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona). Unidad graduada «San Jaime».

D.ª Francisca Bagnes Jordá. — Pedret-María (Gerona).—17,936. R. P. 78.676.—Can San Juan. Ayuntamiento de Moncada y Reixach (Barcelona). Graduada «San Juan».

D.ª María Moreno Ruiz.—Tabaruela (Jaén).—17,936. R. P. 79.903. Linares (Jaén).

D.ª María Teresa López Bravo.—Santaliña (Lérida).—17,936. R. P. 83.170.—Seros (Lérida). Colegio nacional.

D.ª Carmen Martínez Cabañas. — Alpera (Albacete). — 17,934. R. P. 78.255.—Alginet (Valencia). Colegio nacional.

D.ª Julia Gómez Sánchez.—Valdefuentes de Sangusín (Salamanca).—17,934. R. P. 78.612.—Valencia de Alcántara-Diseminada (Cáceres). Mixto «El Pino».

D.ª Josefa Martínez Gómez.—Chera (Valencia).—17,932.—Requena (Valencia). Colegio nacional «Alfonso X el Sabio».

D.ª Sofía Amor Díaz Tamargo.—Provisional de Oviedo. Patronato.—17,931.—Tarrasa (Barcelona). No consume plaza.

D.ª María Araceli Hurtado Zurita.—Badelatosa (Sevilla).—17,930. Montilla (Córdoba).

D.ª Juana Bellón Arévalo. — Provisional provincia de Ciudad Real.—17,922.—Socuéllamos (Ciudad Real). Forzosa. No solicitó.

D.ª Josefina Martínez Lasierra.—Provisional de Alforque (Zaragoza).—17,891.—Tarrasa (Barcelona).

D.ª Juana Vega Ramírez.—Ingenio (Las Palmas).—17,701. R. P. 101.232.—Ingenio (Las Palmas). Colegio nacional.

D.ª María del Carmen Palomo Palomo.—Procede provincia de Segovia.—17,701. R. P. 101.673.—Lucena (Córdoba). Forzosa. No solicitó.

D.ª Leonor Galdames Leñero.—Villafrando del Guadalquivir (Sevilla).—17,693.—Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Colegio nacional «Primo de Rivera».

D.ª María Luisa García Acosta.—Villablanca (Huelva).—17,685. Alcalá del Río (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Consolación».

D.ª Luisa María Peña Guerra.—Fagagesto (Las Palmas).—17,680. Gáldar (Las Palmas). Colegio nacional «Guanarteme».

D.ª Gliceria Martín Sánchez.—Ortigosa de Tormes (Avila).—17,678.—Manresa (Barcelona).

D.ª Carmen Viga Pérez.—Provincial de Utande (Guadalajara). 17,673. R. P. 36.667.—Linares (Jaén). Forzosa. No solicitó.

D.ª María del Pilar Berciano Travesi. — Provisional de Bilbao (Vizcaya).—17,673. R. P. 79.988.—Eibar (Guipúzcoa).

D.ª María Rosa Coarasa Pérez.—Pachs del Panadés (Barcelona). 17,673. R. P. 100.171.—Rubí (Barcelona).

D.ª María del Pilar Rodríguez Lizcano.—Algamitas (Sevilla).—17,673. R. P. 100.328.—Ecija (Sevilla).

D.ª Dolores Acebo Peral.—Provisional de Pampliega (Burgos).—17,673. R. P. 100.380.—Chimeneas (Granada). Unidad graduada.

D.ª María Pilar Lacruz Llobet. — S. Fructuoso (Barcelona). — 17,673. R. P. 101.295.—Manresa (Barcelona).

D.ª María Soledad Martín Cornejo.—Bercianos de Aliste (Zamora).—17,653.—Manresa (Barcelona).

D.ª María del Rosario Morales Vicente. — Higuera de Llerena (Badajoz).—17,633.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

D.ª María Victoria Herrero Gil.—Saldaña (Palencia). Patronato. 17,626. R. P. 101.739. — Manresa (Barcelona). No consume plaza.

D.ª Rafaela Camino Ramos. — Las Cumbres (Cádiz). — 17,626. R. P. 101.820.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).

D.ª Ana Aparicio Raya.—Zuheros (Córdoba).—17,626. R. P. 102.058 Baena (Córdoba).

D.ª Pilar Aznar Millán.—Manzanera (Teruel).—17,626. Registro de Personal 103.485.—Alginet (Valencia). Colegio nacional.

D.ª María Isabel Noheda Sáez.—Bascuñana San Pedro (Cuenca). 17,619. R. P. 100.107.—Belmonte (Cuenca). Colegio comarcal.

D.ª Benilde Reyero Fernández.—Provisional de Valdesogo de Arriba (León).—17,619. R. P. 100.292.—Amorebieta (Vizcaya). Colegio nacional «San Fernando».

D.ª Josefa Ruiz Campos. — Saceruela (Ciudad Real). — 17,619. R. P. 101.290.—Almagro (Ciudad Real). Colegio nacional «Diego Almagro».

D.ª María del Carmen Bernier Morillo.—Fuente-Carreteros (Córdoba).—17,619. R. P. 101.951.—Burguillos (Sevilla). Graduada Manuel Medina».

D.ª María Nieves Soler Langa.—Provisional de Alagón (Zaragoza).—17,890.—Martorell (Barcelona).

D.ª María Carmen Velasco Soto.—Benquerencia de la Serena (Badajoz).—17,886.—Linares (Jaén).

D.ª Cruz Teruel Sáez.—Procede provincia de Alicante.—17,862.—Javalí Nuevo. Ayuntamiento de Murcia (Murcia). Graduada.

D.ª Antonia Rodríguez del Amo.—Junquera de Tera (Zamora). 17,862.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª María Dolores Hervás García.—Provisional de Barajas (Madrid). Patronato.—17,855.—Linares (Jaén). No consume plaza.

D.ª Rosa María García Jiménez.—Provisional de Rioseco de Soria (Soria).—17,825.—Premiá de Mar (Barcelona).

D.ª María Luz López Vicente.—Hinojosas de Calatrava (Ciudad Real).—17,785.—Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Párvulos graduada «V. Carmen».

D.ª Rosario Inés Salvador Fernández. — Almería. Patronato. — 17,778.—Vélez-Málaga (Málaga). No consume plaza.

D.ª María Lourdes Calvo-Flores Navarrete.—Provisional de Tolox (Málaga).—17,771.—Vélez-Málaga (Málaga).

D.ª María del Camino Pérez.—Celada de Bea (León).—17,762.—Lora del Río (Sevilla).

D.ª María Natividad de la Hoz González.—Villacid de Campos (Valladolid).—17,757. R. P. 108.795.—Brenes (Sevilla). Párvulos Colegio nacional «XXV Años de Paz».

D.ª Pilar Natalia López Gil. — Vistabella (Castellón). — 17,757. R. P. 110.814.—Tarrasa (Barcelona). fl

D.ª Adoración Trinidad Gimeno Gámbaro.—Valdelinares (Teruel).—17,755.—Huerta de Valdecarábanos (Toledo). Agrupación escolar mixta «V. del Rosario de Pastores».

D.ª Inés Cruz Vega.—El Zabal (Cádiz).—17,751.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Patronato.

D.ª Encarnación Jiménez Serrano.—Venta del Cerezo (Córdoba). 17,750. R. P. 100.531.—Puente Genil (Córdoba).

D.ª Mercedes E. Mariscal Castillo. — Constantina (Sevilla). — 17,750. R. P. 108.806.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª Nélida Lamata García.—Provisional de Villablanca (Tarragona).—17,748.—Tarrasa (Barcelona). Forzosa.

D.ª Benita Colás García.—Rello (Soria).—17,741.—Quintanar de la Orden (Toledo). Agrupación escolar mixta «Cristóbal Colón».

D.ª María Mercedes Martín Durán.—Plenas (Zaragoza).—17,736. Aznalcóllar (Sevilla). Colegio nacional.

D.ª María Carmen Maza Huguet. — Espluga Calva (Lérida).—17,722. R. P. 100.457.—San Vicente dels Horts (Barcelona).

D.ª Isabel García García.—María (Almería).—17,722. R. P. 101.785. Níjar (Almería). Colegio nacional «Francisco Franco». Unidad de Párvulos.

D.ª Montserrat Cornedio Eritja.—La Bordeta (Lérida). Patronato.—17,722. R. P. 101.887.—Manresa (Barcelona). No consume plaza.

D.ª Elena Barroso Pinilla.—Valdehierro (Ciudad Real).—17,619. R. P. 103.082.—Socuéllamos (Ciudad Real).

D.ª Elvira Casellas Amorrich. — Venta de Cárdenas (Ciudad Real).—17,619. R. P. 103.336.—Socuéllamos (Ciudad Real).

D.ª María del Pilar Martín Miñán.—Soportujar (Granada).—17,619. R. P. 103.501.—Güéjar-Sierra (Granada). Unidad graduada.

D.ª María del Carmen Yéboles Martínez.—San Martín (Guipúzcoa).—17,605. R. P. 100.499.—Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto.

D.ª Enriqueta Vidal Torres.—Dehesas de Guadix (Granada).—17,605. R. P. 110.854.—Priego de Córdoba (Córdoba).

D.ª María Elena Gutiérrez Castilla.—Merese (Tenerife).—17,598. R. P. 100.944.—Guía de Isora (Tenerife). Graduada.

D.ª María Isabel Bocanegra Velázquez de Castro.—Venta Quemada (Granada).—17,598. R. P. 102.580.—Baza (Granada). Vacante de Patronato.

D.ª María del Carmen Gómez Almeida.—Valdecaballeros (Badajoz).—17,598. R. P. 103.232.—Fregenal de la Sierra (Badajoz). Graduada «Arias Montano».

D.ª María del Carmen Fraga Monzó.—Abejuela (Teruel).—17,596. R. P. 112.957.—Faura (Valencia). Párvulos.

D.ª Felipa García López.—Los Villares (Granada).—17,596. R. P. 113.645.—Noalejo (Jaén). Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de Belén».

D.ª Dolores Bernabéu Sarmiento.—Alcaudete (Jaén).—17,594.—Linares (Jaén).

D.ª Celia Valiente Serrano.—Almadén de la Plata (Sevilla).—17,591.—Brenes (Sevilla). Colegio nacional «XXV Años de Paz».

D.ª María Alemany Galán.—Losilla de Aras (Valencia).—17,589.—Monserrat (Valencia). Párvulos.

D.ª María del Pilar Heras Sarrión.—Los Molares (Sevilla).—17,588.—Utrera (Sevilla).

D.ª Amelia C. Gil García.—Orellán (León).—17,582.—Manresa (Barcelona).

D.ª Esther Núñez Bados.—Recuerda (Soria).—17,563. R. P. 101.024 Ermua (Vizcaya). Colegio nacional «Teresa Murga».

D.ª María Teresa Camarero Prieto.—Provisional de Pampliega (Burgos).—17,563. R. P. 101.797.—Ondárroa (Vizcaya). Colegio nacional «Celedonio Arriola».

D.ª Mercedes Buldú Sorribas.—Fuen del Cepo (Teruel).—17,547.—Tabernes de Valldigna (Valencia).

D.ª Enriqueta Herranz Herranz.—Montenegral (Cádiz).—17,542. R. P. 100.754.—Tarrasa (Barcelona).

D.ª Manuela Herguedas Hernández.—Medina Sidonia (Cádiz).—17,542. R. P. 102.736.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).

D.ª María de los Angeles Canal Recio.—San José del Pedroso (Cádiz).—17,542. R. P. 113.812.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª Felicidad Ortiz de Landazuni Llamazares.—Provisional de Zaragoza.—17,533.—Manresa (Barcelona). Forzosa.

D.ª Cristina N. Arias Casado.—Procede povincia de Guadalajara.—17,533.—Lucena (Córdoba). Forzosa.

D.ª Matilde Estruch Argente.—La Cuevarruz (Valencia).—17,528. R. P. 101.037.—Cullera (Valencia).

D.ª Amparo Pascual Saiz.—Barig (Valencia).—17,528. R. P. 101.740.—Sollana (Valencia). Graduada mixta «López Marco».

D.ª Esperanza Sánchez Tendero. — Piqueras (Guadalajara). — 17,528. R. P. 101.444.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

D.ª María Amparo Salomé Crespo Calbo.—Castellonet (Valencia).—17,528. R. P. 101.465.—Tabernes de Valldigna (Valencia). Párvulos.

D.ª Concepción Martí Durá. — Almudaina (Alicante). — 17,528. R. P. 101.643.—Onteniente (Valencia).

D.ª María Teresa Carlota Maíllo Fernández.—Vitoria (Alava). Patronato.—17,528. R. P. 101.937.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.

D.ª Elena Pego Suárez.—Posada de los Bayos (Huelva).—17,514. Alcalá del Río (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Consolación».

D.ª María Pilar Aguado Montenegro.—Velilla del Río Carrión (Palencia). Patronato.—17,502.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.

D.ª María del Carmen Piñana Mas. — Famorca (Alicante. — 17,493.—Alginet (Valencia). Colegio nacional. Párvulos.

D.ª María Gumersinda Pérez Blasco.—Estena (Valencia.—17,479. R. P. 102.018.—Almusafes (Valencia). Párvulos.

D.ª Pilar Leal Ruiz.—Beniardá (Alicante).—17,479. R. P. 102.743. Ibi (Alicante). Colegio nacional.

D.ª Felisa Ramiro Martín.—Puebla de la Reina (Badajoz).—17,472.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª Alicia Díaz Villegas.—Muriedas (Santander).—17,465.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).

D.ª María del Carmen Rando Chicano.—Los Ventorros (Málaga).—17,458. R. P. 101.584.—Vélez-Málaga (Málaga).

D.ª María Gallardo Romero.—El Pilar (Málaga).—17,458. R. P. 101.700.—Vélez-Málaga (Málaga).

D.ª María Elena Aguinaga Cominez de Ilarduya.—Almatret (Lérida).—17,451.—Deva (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto «Ostolaza». Unidad Párvulos.

D.ª Antonia Sánchez Naranjo.—Provisional de Linares (Jaén).—17,445.—Ubeda (Jaén). Forzosa.

D.ª Rosario León Sánchez.—Solana del Pino (Ciudad Real).—17.437. R. P. 97.522.—Aldea del Rey (Ciudad Real). Graduada mixta «Maestro Navas».

D.ª María Luisa Hernández González.—Ribera Baja (Córdoba).—17,437. R. P. 102.150.—Puente Genil (Córdoba).

D.ª María Cruz Sánchez Herrero.—Valdecaballeros (Badajoz).—17.430. R. P. 103.178.—Jerez de los Caballeros (Badajoz).

D.ª María Dolores Andrés Alegre.—Mallén (Zaragoza).—17,430. R. P. 103.410.—Santa Perpetua de Moguda (Barcelona). Graduada «Calvo Sotelo».

D.ª María Luz San Román Causín.—Castillo (Alava).—17,131.—Agost (Alicante).

D.ª María del Carmen Herraiz Cañada.—Arrancacepas (Cuenca).—17,126.—Minglanilla (Cuenca). Colegio comarcal.

D.ª María del Carmen S. Antonio Redondo.—Fontanosas (Ciudad Real).—17,119.—Campo de Criptana (Ciudad Real).

D.ª Angeles León Moreno.—Provisional de Castellón.—17,117.—Ribarroja (Valencia). Párvulos.

D.ª María Victoria Arnedo Orbañanos.—Villargordo (Jaén).—17,077.—Elgóibar (Guipúzcoa). Graduada mixta «P. Muguruza». Unidad Párvulos.

D.ª María Ascensión Pallín Martínez.—La Barca (Cádiz).—17,049. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Vacante de Patronato.

D.ª Victoria Cordeiro Lamas.—Puebla del Príncipe (Ciudad Real). — 18,042. — Elgóibar (Guipúzcoa). Graduada mixta «P. Aguirre». Unidad Párvulos.

D.ª Celia María Domínguez Sosas.—Provisional de Guía (Las Palmas).—17,035.—Guía de Gran Canaria (Las Palmas).—Agrupación «Atalaya».

D.ª María Consuelo Miguélez Miguélez.—Hormiguera (Santander).—16,959.—Elda (Alicante).

D.ª María Luisa Fernández Fernández.—Provisional de San Román de Bembibre (León).—16,958.—Bailén (Jaén). Forzosa.

D.ª María Dolores Rodríguez Jiménez.—Peñones (Las Palmas).—16,951.—Guía de Gran Canaria (Las Palmas). Agrupación «Dehesa S. Juan».

D.ª María Teresa García Portero.—Cercedilla (Madrid). Patronato.—16,944.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.

D.ª Carmen Brisa Salvador.—Venta del Moro (Valencia).—16,938.—Chiva (Valencia). Colegio nacional «Doctor Coradréu».

D.ª Mercedes Aceituno Cobo. — Valdepeñas (Jaén). — 16,936. — R. P. 75.965.—Andújar (Jaén).

D.ª María Teresa Molina Castro.—Jabalquinto (Jaén).—16,936. R. P. 80.084.—Andújar (Jaén).

D.ª María Pilar Blanco Serrano.—Belmonte (Cuenca).—16,934. R. P. 77.295.—Mota del Cuervo (Cuenca). Colegio nacional.

D.ª Francisca Díaz Martín.—Guadajoz (Sevilla).—16,934. R. P. 79.572.—Lora del Río. (Sevilla).

D.ª Dolores Martínez Carmona.—Provisional de Tharsis (Huelva).—16,929.—Tharsis. Ayuntamiento de Alosno (Huelva). Colegio nacional.

D.ª Gertrudis Martos Albalá.—La Granjuela (Córdoba).—16,890. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª María Dolores López Manrique.—Valle de Matomoros (Badajoz).—16,862.—Manlléu (Barcelona).

D.ª Ana María Castiñeira Villaseca.—Placeres (Pontevedra). Patronato.—16,855.—Martín de la Jara (Sevilla). No consume plaza.

D.ª Francisca Mora Romero.—Candón (Huelva).—16,851.—Beas (Huelva). Graduada.

D.ª F. Concepción Bayón Moro.—Cádiz. Patronato.—17,426.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.

D.ª María Mercedes Millán García.—Madrid. Patronato.—17,391. Estepona (Málaga).

D.ª María Hernández García.—Fuente del Arco (Badajoz).—17,383. R. P. 102.831.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª Emilia Mondéjar Sogorb.—Petrel (Alicante).—17,383. R. P. 103.268.—Monóvar (Alicante). Colegio nacional «Cervantes».

D.ª Agapita Sánchez Carrera.—Zamoranos (Córdoba).—17,383. R. P. 103.318.—Candeleda (Avila). Graduada.

D.ª María Dolores López Fonseca.—San Nicolás del Puerto (Sevilla).—17,369. R. P. 101.490.—Bollullos de la Mitación (Sevilla). Graduada «Pío XII».

D.ª María Rosa Espasa Valls.—Benirrama (Alicante).—17,369. R. P. 103.611.—Callosa de Ensarriá (Alicante). Colegio nacional «Virgen de Injurias».

D.ª Julia María González Pérez.—Fuente Carreteros (Córdoba). 17,355.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª Beatriz Alonso Rey.—Adrados (Soria).—17,349.—Vall de Uxó (Castellón).

D.ª Juana Rodríguez Roca.—Cabeza de Alcaide (Cádiz).—17,348. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª Carmen Villanueva Asensio.—Liria (Valencia). Patronato.—17,344.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.

D.ª María Amalia Crespo Azanza.—Arroyo del Ojanco (Jaén).—17,334. R. P. 2.949. Oposición 1965.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª María del Carmen Bish Martínez.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—17,334. R. P. 103.531.—Puerto Real (Cádiz).

D.ª Josefa Vallejo Muñoz.—El Hoyo (Ciudad Real).—17,271.—Requena (Valencia). Colegio nacional «Alfonso X el Sabio».

D.ª Francisca de Asís Durán Jiménez.—Grazalema (Cádiz).—17,264.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Vacante de Patronato.

D.ª María Isabel Grela Pereira.—Procede provincia de Burgos.—17,262.—Andújar (Jaén). Forzosa.

D.ª Dolores Picazo Moya.—Provisional de Ayelo de Malferit (Valencia).—17,259.—Benigánim (Valencia). Graduada mixta «B. Inés».

D.ª María Isabel Gil Alfonso.—S. Enrique de Guadairo (Cádiz).—17,243.—Estepona (Málaga).

D.ª María Celia Rincón Suárez.—Provisional de Madrid.—17,236. Villarrobledo (Albacete). Forzosa.

D.ª María del Carmen Barrios Sotos.—Provisional de Madrid.—17,229. R. P. 71.536.—Blanes (Gerona).

D.ª María Teresa Estrada Alonso.—Vallada (Valencia).—17,229. R. P. 3.708. Oposición 1965.—Jumilla (Murcia).

D.ª Margarita González Fraile.—Procede provincia de Guadalajara.—17,201.—Andújar (Jaén). Forzosa. No solicitó.

D.ª María Pilar Marín Miltenhoff.—Provisional de Sevilla.—17,187.—Ecija (Sevilla). Forzosa.

D.ª María Rosa Eza Marco.—Cadreita (Navarra).—16,841.—Zumaya (Guipúzcoa). Graduada mixta. Unidad de Párvulos.

D.ª María del Carmen Mansilla Izquierdo.—Puertollano (Ciudad Real). Patronato.—16,826.—Cabra (Córdoba). No consume Plaza.

D.ª María de las Mercedes Arenal Domínguez.—Villalpando (Zamora). — 16,813. R. P. 58.324. — Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª Carmen Nieto Baytón.—Barbate de Franco (Cádiz).—16,813. R. P. 102.502.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª Ana María Castillo García.—Provisional de Nieva (Segovia).—16,792. R. P. 101.236.—Bailén (Jaén). Forzosa.

D.ª Ana Banderas Doblas. — Alosno (Huelva). — 16,792. R. P. 106.905.—Coín (Málaga).

D.ª Clara Luz Codina Ramírez.—Cañete la Real (Málaga).—16,792. R. P. 107.858.—Estepona (Málaga).

D.ª María Teresa Velázquez Vázquez.—Cuevas des Marcos (Málaga).—16.792. R. P. 108.162.—Illora (Granada). Unidad Colegio nacional.

D.ª María Rosa Guaita Bermejo.—Mataró (Barcelona). Patronato.—16,790.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.

D.ª Rosário Senra Villanueva.—Ribadavia (Orense). Provisional. 16,762.—Andújar (Jaén). Forzosa.

D.ª Baltasara Marcos Moralejo.—Carbajalinos de Sanabria (Zamora).—16,750.—Lillo (Toledo). Agrupación escolar mixta «Marcelino Murillo».

D.ª Prudencia Jerez Jerez.—Provisional de Cenes de la Vega (Granada).—16,675.—Alomartes. Ayuntamiento de Illora (Granada). Unidad graduada.

D.ª María Vila Ferrer.—Provisional de Valencia.—16,661.—Ribaroja (Valencia). Párvulos.

D.ª María Angelina Gútiez del Blanco.—Purón (Oviedo).—16,638. Beniel (Murcia). Graduada.

D.ª María Grande Pérez.—Chipiona (Cádiz).—16,594. R. P. 71.602. Crevillente (Alicante).

D.ª Isabel Carrasco Romero.—La Cava (Tarragona).—16,594.—R. P. 72.947.—Villamarchante (Valencia). Agrupación mixta.

D.ª Josefa Castroagudín Torres.—Castil de Campo (Córdoba).—16,591.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª María Visitación Sánchez Gómez.—Espeja (Salamanca).—16,588. R. P. 71.193.—Elda (Alicante).

D.ª María Josefa Ibáñez Prieto.—Algeciras (Cádiz). Patronato.—16,588. R. P. 71.789.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.

D.ª Mercedes Reguilón Bragado.—Provisional de Malrá (Zamora).—16.586.—Elda (Alicante). Forzosa.

D.ª María Isabel García Morán.—Barcelona. Patronato.—16,499. Elda (Alicante). No consume plaza.

D.ª María Josefa Garcés Rubio.—Montellano (Sevilla).—16,493.—Elda (Alicante).

D.ª Carmen Gil Gómez-Aparicio.—La Barca de la Florida (Cádiz).—16,440.—Puerto Real (Cádiz).

D.ª María Amparo González Bermejo.—Fuenterrebollo (Segovia).—16,428.—Carlet (Valencia). Colegio nacional «Juan V. Mora.»
D.ª Irene Fernández López.—Procede provincia de Alicante.—16,390.—Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto. Unidad de Párvulos.
D.ª Concepción Garitagoitia Viar.—Provisional de Portugalete (Vizcaya).—16,320.—Elorrio (Vizcaya). Agrupación escolar mixta.
D.ª María Luisa García Vírseda. — Orsavinyá (Barcelona). — 16,278.—La Garriga (Barcelona). Graduada «Nuestra Señora de Puig-Graciós».
D.ª Sofía Sánchez Muñoz.—Provisional de Madrid.—16,182.—Callosa de Segura (Alicante). Forzosa.
D.ª María Ermitas Balseiro Orosa.—Provisional de Portas (Lugo).—16,166.—Lucena (Córdoba). Forzosa. No solicitó.
D.ª María Soledad Acero del Río.—Provisional de Tariego de Cerrato (Palencia).—16,154.—Villena (Alicante). Forzosa.
D.ª Encarnación Casas del Castillo.—Marmolejo (Jaén).—16,112. Jabalquinto (Jaén). Unidad agrupación escolar mixta.
D.ª Josefa Botán Labarte.—Provisional de Escucha (Teruel).—16,077.—Montalbán (Teruel). Agrupación escolar mixta.
D.ª Raquel Peña Domaica. — Provisional de Lubiano (Alava).—16,028.—Gallarta. Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya). Agrupación escolar mixta. Forzosa.
D.ª Virtudes Fuentes López.—Provisional de Soria.—16,012.—Onteniente (Valencia) Forzosa. No solicitó.
D.ª María Julia Gómez Guerrero. — Derramador (Valencia).—16,007. R. P. 81.232.—Requena (Valencia). Colegio nacional «Alfonso X el Sabio».
D.ª María del Carmen Alonso García.—Garab (Gerona).—16,007. R. P. 81.867.—Olot (Gerona).
D.ª María Noguera Nicolás.—Cañadas S. Pedro (Murcia).—16,007. R. P. 92.236.—Ceutí (Murcia). Colegio nacional.
D.ª Elisa Sánchez Waisen.—Berja (Almería).—16,007. R. P. 93.685. Aspe (Alicante). Colegio nacional «General Moscardó».
D.ª Encarnación Díaz López.—Caravaca (Murcia).—16,007. R. P. 99.850.—Cehegín (Murcia).
D.ª Consuelo Sempere Sanjorge. — Provisional de Valencia.—15,986.—Villamarchante (Valencia).— Agrupación mixta.
D.ª María Luisa López Angulo. — Rota (Cádiz).—15,960. R. P. 62.925.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª María Guadalupe Martínez Lozano. — Chipiona (Cádiz).—15,960. R. P. 64.233.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª Julia Checa Benavente.—Castuera (Badajoz).—15,960. R. P. 67.921.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª Julia Muñoz Martín.—Valladolid.—Patronato.—15,958.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.
D.ª Matilde Palop Fillol.—La Recueja (Albacete). — 15,955.—Enguera (Valencia). Párvulos.
D.ª María Mercedes Pérez Fariñas.—Provisional de Camas (Sevilla).—15,954.—Carmona (Sevilla). Párvulos.
D.ª Pilar Castillo Martínez.—Provisional de Gárgoles de Arriba (Guadalajara).—15,936. R. P. 82.914.—Cehegín (Murcia). Forzosa. No solicitó.
D.ª Elena Bel Castell.—Provisional de Ulldecona (Tarragona).—15,936. R. P. 83.002.—Peñíscola (Castellón). Escuela graduada mixta.
D.ª Clotilde Martínez Checa.—Tinajas (Cuenca).—15,936. R. P. 83.097.—Chella (Valencia). Grupo mixto.
D.ª Angela Jiménez García.—Provisional de Carboneras (Cuenca).—15,936. R. P. 83.408.—Los Hinojosos (Cuenca). Párvulos 2.
D.ª Rosa González Porras.—Montalbán (Córdoba).—15,936. R. P. 83.862.—Aguilar de la Frontera (Córdoba).
D.ª María del Pilar de Torres Puentes.—V. de la Reina (Jaén). 15,936. R. P. 84.104.—Andújar (Jaén).
D.ª María del Carmen Cadenas Beltrán.—La Jara (Cádiz).—15,934. R. P. 75.144.—Arcos de la Frontera (Cádiz).
D.ª María Dolores Ballesteros García.—Palmones (Cádiz).—Patronato.—15,934. R. P. 76.473.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.
D.ª Natividad Díaz Calvo. — V. del Fresno (Badajoz).—15,934. R. P. 76.562.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª María Luisa Bernabé Merino.—Toledo.—15,934. R. P. 79.911. Calera y Chozas (Toledo). Agrupación escolar mixta.
D.ª María del Carmen Cánovas Muñoz. — Abdet (Alicante).—15,934. R. P. 81.666.—Elda (Alicante).
D.ª Dolores Baquero Marianas.—Calañas (Huelva).—15,934. R. P. 81.926. — Gibraleón (Huelva). Colegio nacional «Ramón y Cajal».
D.ª María Prada González. — Lubián (Zamora).—15,934. R. P. 81.934.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª María del Pilar Fuster Fornés. — Artá (Baleares).—15,034. R. P. 82.334.—Manacor (Baleares). Mixta «La Murtera».
D.ª María Josefa Trujillo Bautista.—Los Blázquez (Córdoba).—15,934. R. P. 82.587. — Granja de Torrehermosa (Badajoz). Agrupación mixta «José Antonio».
D.ª María Teresa Moreno Sáenz.—Manguas (Soria).—15,934. R. P. 82.939.—Autol (Logroño). Colegio nacional.
D.ª Emilia Tolajas Domínguez.—Gargáligas (Badajoz).—Patronato.—15,932.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.
D.ª María Teresa Macías Andrés.—Provisional de Madrid.—15,925. R. P. 36.508.—Caravaca (Murcia). Forzosa.
D.ª Carmen Conja Serrulla. — Provisional de Valencia.—15,925. R. P. 59.501. — Carlet (Valencia). Colegio nacional «Juan V. Mora».
D.ª Isidra Hernández Ramírez. — Inspección Málaga.—15,879.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.
D.ª María de la Concepción Gómez Sierra.—Torrenueva (Ciudad Real).—15,869.—Elda (Alicante).
D.ª Nuria Sopeña Borrell.—Pont de Suert (Lérida).—Patronato. 15.862.—Blanes (Gerona). No consume plaza.
D.ª Herminia Benito Lobo.—Beas de Segura (Jaén).—15,861.—Beas de Segura (Jaén). Unidad colegio nacional comarcal.

D.ª Teresa Martín Cabeza.—Puebla de Sancho Pérez (Badajoz). 15,944.—Solana de los Barros (Badajoz). Agrupación escolar «Gabriela Mistral».

D.ª María Antonia Peña Peña.—Provisional de Cornejo (Burgos). 15,942. R. P. 79.935.—La Escontrilla. Ayuntamiento S. Salvador del Valle (Vizcaya). Agrupación escolar mixta «La Escontrilla».

D.ª Soledad Mas Ayuste. — Albatana (Albacete).—15,942. R. P. 83.856.—Andújar (Jaén).

D.ª Dolores Borrás Morant. — Torrijos (Toledo).—15,940. R. P. 75.922.—Bellreguart (Valencia). Graduada mixta «Francisco Franco».

D.ª Isabel Sánchez Ruiz. — Rebollar (Valencia).—15,940. R. P. 81.957.—Requena (Valencia). Colegio nacional «Alfonso X el Sabio».

D.ª María Asunción Serra Valls.—Bagur (Gerona).—15,936. R. P. 75.478.—San Antonio Abad (Baleares). Graduada.

D.ª Inmaculada González Delgado.—Suria (Barcelona).—15,936. R. P. 75.609.—Can San Juan. Ayuntamiento de Moncada y Reixach (Barcelona). Graduada «San Juan».

D.ª Carmen Victoria Díaz Gil.—Alcaracejos (Córdoba).—15,936. R. P. 76.158.—Hinojosa del Duque (Córdoba). Graduada «Inmaculada».

D.ª Francisca Asensio Manrique. — Montaverner (Valencia).—15,936. R. P. 76.400.—Cheste (Valencia). Colegio nacional «Francisco Franco».

D.ª Lucía Saiz García.—Procede provincia de Burgos.—15,936.—R. P. 76.860.—Almuñécar (Granada). Unidad colegio nacional.

D.ª Carmen Alférez Valenzuela.—Puerto Santa María (Cádiz).—15,936. R. P. 77.084.—Rota (Cádiz).

D.ª Camila Pascual Pascual.—Villamea (Orense).—15,936. R. P. 77.163.—Ermua (Vizcaya). Colegio nacional «Teresa Murga».

D.ª Concepción García Sobrino.—Alcolea del Río (Sevilla).—15,936. R. P. 77.586.—La Palma del Condado (Huelva). Colegio nacional.

D.ª Sagrario Domínguez Higuero. — Riolobos (Cáceres).—15,936. R. P. 79.399.—Torrox (Málaga). Unidad 2 colegio nacional.

D.ª María Dolores Gutiérrez Diosdado.—El Palmar de Troya (Sevilla).—15,936. R. P. 79.709.—Utrera (Sevilla). Vacante de párvulos.

D.ª María de la Fe Gabaldón Fraile.—Requena (Valencia).—15,936. R. P. 80.607.—Utiel (Valencia). — Grupo «Enrique Rambal».

D.ª Amparo Aguado Orea.—Provisional de Guadalajara.—15,936. R. P. 81.110.—Caravaca (Murcia). Forzosa. No solicitó.

D.ª Andrea Montero Caballero.—Fuente Obejuna (Córdoba).—15,936. R. P. 81.899.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª Pastora García Rodríguez.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Patronato.—15,936. R. P. 81.977. — Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª Nieves Moreno López.—La Garganta (Cáceres).—15,936. R. P. 82.775.—Mula (Murcia). Vacante de Patronato.

D.ª Sacramento Gutiérrez Martín.—Santa Elena (Jaén).—15,849. La Carolina (Jaén). Vacante de Patronato.

D.ª María Mercedes Moya Pariente.—Villasinde (León).—15,825. El Toboso (Toledo). Graduada mixta «Miguel de Cervantes».

D.ª Florentina Manso Pascual.—Provisional de Algorta (Vizcaya).—15,820. R. P. 70.519.—Olesa de Montserrat (Barcelona).

D.ª Julia Dalia Polo Carrillo.—Provisional de Arrigorriaga (Vizcaya).—15,820. R. P. 90.490.—Ermúa (Vizcaya). Colegio nacional «Teresa Murga».

D.ª Dolores Puñal Villar.—Provisional de Can San Juan (Barcelona).—15,820. R. P. 98.235.—Esparraguera (Barcelona). Colegio nacional mixto «V. de la Montaña».

D.ª Aurelia Nieto Nieto.—Campaña alfabetización Jaén.—15,820. R. P. 109.991.—Jódar (Jaén).

D.ª Victoria González García.—Usagre (Badajoz).—15,820. R. P. 110.523.—Guareña (Badajoz). Graduada mixta «San Ginés».

D.ª María Manuela Muñoz Cabrera.—Campaña alfabetización de Córdoba.—15,820. R. P. 110.695.—Hinojosa del Duque (Córdoba). Graduada «San Gregorio».

D.ª Isabel Pérez Suárez.—Zahinos (Badajoz).—15,820. R. P. 110.732. Oliva de la Frontera (Badajoz). Colegio nacional «Maestro Pedro Vera».

D.ª Francisca Cortés García.—Usagre (Badajoz).—15,820. R. P. 110.869. — Cabeza del Buey (Badajoz). Agrupación «Muñoz Torrero».

D.ª María Moreno Palomares.—Campaña de alfabetización de Jaén.—15,820. R. P. 110.873.—Canena (Jaén). Unidad agrupación escolar mixta.

D.ª Encarnación Méndez Gutiérrez.—Campaña alfabetización de Córdoba.—15,820. R. P. 112.900.—Castro del Río (Córdoba). Colegio nacional «Virgen de la Salud».

D.ª Ana María Sanz López.—Valencia del Ventoso (Badajoz).—15,820. R. P. 120.388.—La Garrovilla (Badajoz). Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Caridad».

D.ª María Milagros Roldán Nieto.—San Martín de Perapertú (Palencia).—15,818.—La Escontrilla. Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya). Agrupación escolar mixta.

D.ª Fredesvinda Vargas Gómera.—Provisional de Fuentes de Jiloca (Zaragoza).—15,813.—Cetina (Zaragoza). Agrupación.

D.ª María del Pilar Ríos Martín.—Gamonal de la Sierra (Avila). 15,804. — Cheste (Valencia). Colegio nacional «Francisco Franco».

D.ª Elisa Pacheco Boyero. — Valverde de Herma (Badajoz).—15,799.—Valdelacalzada, Ayuntamiento de Badajoz (Badajoz). Agrupación mixta.

D.ª María Trinidad Meseguer Manero.—Espadilla (Castellón).—15,792. R. P. 107.216.—Cheste (Valencia). Colegio nacional «Francisco Franco».

D.ª Isabel Castro Díaz.—Campaña alfabetización de Cádiz.—15,792. R. P. 111.483.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª Isabel Rodríguez Trinidad.—Provisional de La Morera (Badajoz).—15,792. R. P. 111.855.—Guareña (Badajoz). Graduada mixta «San Ginés».
D.ª Isabel Rodríguez Ramírez. — Posadilla (Córdoba).—15,785. R. P. 106.671.—Pilar (Sevilla). Graduada «Nuestra Señora de Belén».
D.ª Petronila Sánchez Muñoz-Torrero.—Zarza-Capilla (Badajoz). 15,785. R. P. 109.574.—Cabeza del Buey (Badajoz). Agrupación «Muñoz Torrero».
D.ª María Antonia Rodríguez Mateo.—Alfabetización de Cuenca.—15,785. R. P. 110.808.—Quintanar del Rey (Cuenca). Colegio nacional.
D.ª María del Pilar Soria Miranzo.—Campaña alfabetización de Cuenca.—15,785. R. P. 111.674.—Elda (Alicante).
D.ª Rosa María Torrero Barajas.—Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).—15,771.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
D.ª Vicenta O. Rodríguez Rodríguez.—San Vicente Ferrer (Sevilla).—15,764.—El Arahal (Sevilla).
D.ª Gracia Bazal Rodríguez.—Provisional de Lozoyuela (Madrid). 15,730.—Cehegín (Murcia). Forzosa no solicitó.
D.ª María Jesús Uribarri Goitia.—Provisional de Algorta (Vizcaya).—15,729.—La Escontrilla. Ayuntamiento de S. Salvador del Valle (Vizcaya). Agrupación escolar mixta.
D.ª Antonia Dobón Sánchez.—Moriles (Córdoba).—15,722.—Chiva (Valencia). Colegio nacional «Doctor Coradrau».
D.ª Eulalia Fuentes Villahoz.—Alfabetización de Badajoz.—15,715. Son Servera (Baleares). Graduada.
D.ª María de los Angeles Fresneda Castilla.—Atarge (Granada). Patronato.—15,709.—Lucena (Córdoba). No consume plaza.
D.ª María Soledad Andrés Fuertes.—Sisamón (Zaragoza).—15,680. Elda (Alicante).
D.ª Josefa Cama Baldellou.—Pont de Suert (Lérida).—Patronato. 15,633.—Olot (Gerona). No consume plaza.
D.ª Natividad Arjona Castro.—Tocina (Sevilla).—15,603.—Salteras (Sevilla). Graduada mixta.
D.ª Prudencia Milagros García Rollán.—Excedente provincia de Salamanca.—15,581.—Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.
D.ª María Carballal López.—Castañedo (Lugo).—15,549.—Carlet (Valencia). Colegio nacional «Juan V. Mora».
D.ª Felipa Carbajo Montero.—Baños de Montemayor (Cáceres). 15,505.—Acehuche (Cáceres). Graduada.
D.ª Remedios Ramos González.—Maribáñez (Sevilla).—15,470.—Bollullos de la Mitación (Sevilla). Graduada «Pío XII».
D.ª María de la Asunción Dodas Rodríguez.—Vich (Barcelona). 15,430. R. P. 55.122.—Arbucias (Gerona). Graduada mixta «Doctor Carulla».
D.ª María Francisca Martín Vegas.—Provisional de Torrelobatón (Valladolid).—15,430. R. P. 89.493.—Cabra (Córdoba). Forzosa.
D.ª Aurora Jambrina Cabrero.—Tola de Aliste (Zamora).—15,425. Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª María del Juncal Pomar Carrascal.—Provisional de Las Arenas (Vizcaya).—14,834. R. P. 72.146.—La Escontrilla. Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya). Agrupación escolar mixta. Forzosa.
D.ª Emilia Olmo Benítez.—La Cardenchosa (Córdoba).—14,834. R. P. 113.947. — Villaviciosa (Córdoba). Agrupación «Las Cruces».
D.ª María del Pilar Ubal de Plaza.—Montemayor (Córdoba).—Patronato.—14,835. R. P. 113.952. — Aguilar de la Frontera (Córdoba). No consume plaza.
D.ª Rosalía Escudé Arasa.—Provisional de Tortosa (Tarragona). 14,827.—Enveija. Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona). Unidad graduada «El Pugó».
D.ª Elena García Barbero. — Ruanes (Cáceres).—14,820. R. P. 101.121.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).
D.ª María Rosario Teodora Calderón Blázquez.—Provisional de Agudo (Ciudad Real).—14,820. R. P. 102.498.—Agudo (Ciudad Real).
D.ª Jacinta Miranda Fernández.—Alfabetización de Córdoba.—14,820. R. P. 112.156.—Fernán Núñez (Córdoba). Graduada «Fernando Miranda».
D.ª Filomena Alonso Fernández.—Provisional de Gijón (Oviedo). 14,817.—Aguilar de la Frontera (Córdoba). Forzosa.
D.ª Emilia Mena Rivas.—Castillo de Oliete (Murcia).—14,801.—Los Villares (Jaén). Colegio nacional «Nuestra Señora del Rosario».
D.ª Olga Pilar Beser Mora.—Lorcha (Alicante).—14,792. R. P. 104.401. — Onil (Alicante). Colegio nacional «Francisco Franco».
D.ª Elisa Vasallo Román.—Espadañedo (Zamora).—14,792. R. P. 104.417.—Zumaya (Guipúzcoa). Graduada mixta.
D.ª María del Rosario Moreno García.—Ayelo de Malferit (Valencia).—14,792. R. P. 104.584.—Petrel (Alicante). Graduada mixta «Reyes Católicos».
D.ª Francisca Yuste Moreno.—Beas de Segura (Jaén).—14,792. R. P. 105.321.—Beas de Segura (Jaén). Colegio nacional «Primo de Rivera».
D.ª María del Carmen Escudero Rodríguez.—Josarilla de las Matas (León).—14,792. R. P. 105.470.—Arcos de la Frontera (Cádiz).
D.ª Julia López Lorente.—Laguna Seca (Cuenca).—14,792. R. P. 105.532.—Buenache de Alarcón (Cuenca). Graduada.
D.ª Faustina Barcenilla Pascuas.—Oteo de Llsa (Burgos).—14,792. R. P. 106.249.—Elorrio (Vizcaya). Agrupación escolar mixta.
D.ª Isabel del Pozo Martínez.—Procede provincia de Burgos.—14,792. R. P. 106.480.—Elorrio (Vizcaya). Agrupación escolar mixta. Forzosa.
D.ª Guadalupe Ruiz Redondo.—Huertes (Málaga).—Patronato.—14,792. R. P. 106.487.—Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.
D.ª Benedicta Pacho Villafañé.—La Uña (León).—14,792. R. P. 196.701.—El Arahal (Sevilla). Vacante de párvulos.

D.ª Emilia Arciniega Fernández.—Villaverde del Monte (Soria). 15,239. — Chiva (Valencia). Colegio nacional «Doctor Coradrau».

D.ª María Társila González Lumbreras.—Provisional de Masanasa (Valencia).—15,175.—Onteniente (Valencia). Forzosa.

D.ª María del Carmen de Lara Aisman.—Provisional de Cistierna (León).—15,147.—Valdepeñas de Jaén (Jaén). Colegio nacional «Santiago Apóstol».

D.ª Angeles Salgado del Amo.—Provisional de Guadalajara.—15,146.—Villarrobledo (Albacete). Forzosa no solicitó.

D.ª Paulina Prado Fernández.—Villarejo (Salamanca).—15,140.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª Pilar Artola Ejarque.—Provisional de Cuevas de Vinromá (Castellón).—15,125.—Torreblanca (Castellón). Colegio nacional mixto.

D.ª María Isabel Bellido Villarta.—Casas de Santa Cruz (Cuenca).—15,119. — Carlet (Valencia). Colegio nacional «Juan V. Mora».

D.ª Ana Isabel Urteaga Obregozo.—Diego Velázquez (Albacete). Provisional.—15,084.—Valdeganga (Albacete).

D.ª Mariana Rodríguez González.—Prat de Llobregat (Barcelona).—Provisional. — 15,049.—San Sadurní de Noya (Barcelona). Graduada «Montserrat».

D.ª Elvira Plana Gómez-Pastrana. — Herencia (Ciudad Real).—15,035.—Membrilla (Ciudad Real). Graduada mixta «S. José Calasanz».

D.ª María del Pilar Benítez Barrueco.—Cerralbo (Salamanca).—15,007.—Lucena (Córdoba). Forzosa.

D.ª Vicenta Miguel Ramos.—Provisional de San Salvador (Tarragona).—14,941. — Flix (Tarragona). Unidad de graduada. Forzosa.

D.ª María de las Mercedes González Marín.—Lora del Río (Sevilla).—14,936.—Llerena (Badajoz). Colegio nacional «Suárez Somonte».

D.ª Rosa Caballero Gómez.—Sismat-Elda (Alicante).—14,894.—Petrel (Alicante). Graduada mixta «Reyes Católicos».

D.ª Rosario A. Muñoz Sobrino.—Provisional de Valfermoso de las Montas (Guadalajara). — 14,860. — Caravaca (Murcia). Forzosa.

D.ª Victoriana de Dios Pablos.—Procede de provincia de Salamanca.—14,855.—Cabra (Córdoba).

D.ª Máxima Pilar Zazurca Huguet.—Provisional de Barbastro (Huesca).—14,855. R. P. 80.703.—Torelló (Barcelona). Graduada mixta «Valle del Ges». Forzosa.

D.ª Mercedes García González. — Aceuchal (Badajoz).—14,855. R. P. 85.776. — Guareña (Badajoz). Graduada mixta «San Ginés».

D.ª Florentina Manzano Murillo.—Barbate de Franco (Cádiz).—14,835.—Blanes (Gerona).

D.ª María del Rosario Manzano Rodríguez.—Procede de provincia de Huelva.—14,792. R. P. 106.713.—Palos de la Frontera (Huelva). Colegio nacional.

D.ª Carmen Lucrecia Sánchez Madrid.—Conil (Cádiz).—14,792. R. P. 106.815.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).

D.ª María Teresa Sorribas Rufas.—Provisional de Almunia de San Juan (Huesca).—14,792. R. P. 107.035.—Nuestra Señora de la Salud, Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona). Graduada «Juan Ramón Jiménez».

D.ª Elena Rubio Calvo.—Provisional de Belorado (Burgos).—14,792. R. P. 107.095.—Ermúa (Vizcaya). Colegio nacional «Teresa Murga». Forzosa.

D.ª Lourdes Valenzuela Raya.—Guadix (Granada). Patronato. 14,792. R. P. 107.453.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). No consume plaza.

D.ª Catalina Cornejo Bello.—Medina Sidonia (Cádiz).—14,792. R. P. 107.503.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).

D.ª Herminia Lázaro-Carrasco González.—Molvízar (Granada).—14,792. R. P. 107.752.—Albuñuelas (Granada). Unidad graduada.

D.ª Encarnación Galiana Segarra.—Chodos (Castellón).—14,792. R. P. 108.008.—Moncófar (Castellón). Escuela graduada mixta.

D.ª María del Mar Zapata Morata.—Provisional de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—14,792. R. P. 108.195.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª Rosario Molina García.—Estación de Guadix (Granada).—14,792. R. P. 108.457.—Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto, Unidad de párvulos.

D.ª María Teresa Vera Martínez.—Las Vertientes (Granada).—14,792. R. P. 108.498.—Almuñécar (Granada). Unidad de Colegio nacional.

D.ª María Magdalena Font Quetglás.—Algendar (Baleares).—14,792. R. P. 103.901.—Algaida (Baleares). Graduada.

D.ª Isabel Muñoz Vicente.—Los Badalejos (Cádiz).—14,792. R. P. 113.971.—Jerez de la Frontera (Cádiz). Vacante de Patronato.

D.ª María Rosa Díez Murciano.—El Ronquillo (Sevilla).—14,792. 114.048.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

D.ª Celia Cano Núñez-Barranco.—Huertezuelas (Ciudad Real).—14,792. R. P. 114.060.—Membrilla (Ciudad Real). Graduada mixta «San Miguel».

D.ª Josefa Mendieta García.—Estiche de Cinca (Huesca).—14,792. R. P. 114.122.—Beasain (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto, Unidad de párvulos.

D.ª Paula Catalina Adanero del Nogal.—Provisional de León.—14,786.—Morón de la Frontera (Sevilla). Forzosa.

D.ª Ana María Balloqui Molina.—Canchorrera del V. (Cádiz).—14,785. R. P. 104.634.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Vacante de Patronato.

D.ª Arcadia Pacho Sandoval.—Argovejo (León).—14,785. R. P. 104.988.—Castellar del Vallés (Barcelona). Graduada.

D.ª Tomasa González Marco. — Olvera (Cádiz).—14,785. R. P. 105.308.—Olot (Gerona).

D.ª María Josefa Ortega Morales.—Valor (Granada).—14,785. R. P. 105.759.—Huétor Tájar (Granada). Unidad de Colegio nacional.

D.ª Francisca Rocher Prat.—Terrateig (Valencia).—14,785. R. P. 105.763.—Fuente Encarroz (Valencia). Párvulos.

D.ª Dolores Marín Yagüe.—Campillo de Aragón (Zaragoza).—14,785. R. P. 107.383.—Callosa de Segura (Alicante).

D.ª María del Carmen Díaz Alvarez.—Campaña de Alfabetización de Tenerife.—14,785. R. P. 110.936.—Albalat de la Ribera (Valencia). Graduada mixta «Calvo Sotelo».

D.ª Juliana Carrallo Méndez.—Badajoz. Patronato. 14,784.—Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.

D.ª Ana María Bernabé Díaz.—La Unión (Murcia).—14,778. R. P. 107.777.—La Unión (Murcia). Sección graduada «Generalísimo Franco».

D.ª María Dolores del P. Benítez Rodríguez.—Puerto Rico (Las Palmas).—14,778. R. P. 114.101.—Ingenio (Las Palmas). Colegio nacional.

D.ª María del Carmen Juanals Batet.—San Cristóbal de Tosas (Gerona). 14,771.—Caldas de Montbuy (Barcelona). Graduada mixta.

D.ª Ana María Yagüe Gil.—Centenera (Guadalajara).—14,764.—Villarrobledo (Albacete).

D.ª Anunciación Moreno Díaz.—Moncada (Valencia). Patronato. 14,743.—Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.

D.ª Flora Montero Pascual.—Provisional de Quintanar de la Sierra (Burgos).—14,729.—Ermúa (Vizcaya). Colegio nacional «Teresa Murga». Forzosa.

D.ª Natividad Aránzazu Aguirregaviria López.—Villanora de Prades (Tarragona).—14,723.—Beasain (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto, Unidad de párvulos.

D.ª Delfina Peralta Espada.—Palomar de Arroyos (Teruel).—14,722. R. P. 104.760.—Montalbán (Teruel). Agrupación escolar mixta.

D.ª María Jesús Robledo Rodríguez.—Navalonguilla (Avila).—14,722. R. P. 106.617.—Torrevieja (Alicante). Graduada mixta «Finca Pozo Dulce».

D.ª Angeles Arribas Pérez.—Santo Domingo de Moya (Cuenca). 14,715. R. P. 105.903.—Requena (Valencia). Colegio nacional «Alfonso X el Sabio».

D.ª María Isabel Zamora Aranda.—Provisional de Carboneras de Guadazaón (Cuenca).—14,715. R. P. 106.144.—Horcajo de Santiago (Cuenca). Colegio comarcal. Forzosa.

D.ª María Taberner Pons.—Provisional de Palma (Baleares).—14,713.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª María Angeles Minguito Pineda.—Provisional de Gumiel de Hizán (Burgos).—14,701.—Beasain (Guipúzcoa). Unidad de Colegio nacional mixto de párvulos. Forzosa.

D.ª María del Pilar Cortina Llosa.—Oviedo. Patronato.—14,577. R. P. 107.276.—Arcos de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.

D.ª María del Carmen Herrero Prieto.—Arcos de la Frontera (Cádiz).—14,577. R. P. 107.591.—Arcos de la Frontera (Cádiz).

D.ª Ana Simón Jódar.—Provisional de Los Almendros (Almería).—14,576.—Macael (Almería). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª María del Pilar Carro Aparicio.—Burbia (León).—14,571.—Suria (Barcelona). Graduada mixta «Nuestra Señora de Montserrat».

D.ª Francisca Luna Cantín.—Godos (Teruel).—14,563.—Cella (Teruel). Grupo escolar.

D.ª Sabina Velázquez García.—Navahermosa (Huelva).—14,556.—Punta Umbría (Huelva). Colegio nacional número 2 (camino de la playa).

D.ª María del Carmen Mesa Ruiz.—Algeciras (Cádiz). Patronato.—14,549. R. P. 96.671.—Arcos de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.

D.ª María Angeles Pérez Plaza.—Laroles (Granada).—14,549. R. P. 105.395.—Montefrío (Granada). Unidad de Colegio nacional mixto.

D.ª María Isabel Tejero Toledo.—Higuera de la Sierra (Huelva). 14,549. R. P. 107.979.—Jerez de la Frontera (Cádiz). Vacante de Patronato.

D.ª María del Carmen Sánchez Conejero.—Taramillos (Cádiz). 14,549. R. P. 108.374.—Fuente de Cantos (Badajoz). Colegio nacional «Francisco de Zurbarán».

D.ª Rosario Berdugo Durá.—Provisional de Chiva (Valencia).—14,542. R. P. 9.429. Oposición 1963.—Chiva (Valencia). Colegio nacional «Doctor Coradrau».

D.ª Margarita Romero Ruiz.—Ochavilla del Río (Córdoba).—14,542. R. P. 106.398.—Caldas de Montbuy (Barcelona). Graduada mixta.

D.ª Francisca de Lucas García.—Rambla de Valdigna (Granada). 14,535. R. P. 108.336.—Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real). Colegio nacional «Cervantes».

D.ª Francisca Ugarte Ortiz.—Provisional de Lesaca (Navarra).—14,535. R. P. 108.859.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Vacante de Patronato.

D.ª Agustina Alcalde Sánchez.—Provisional de Ubeda (Jaén).—14,493.—Torreperogil (Jaén). Unidad del Colegio nacional «Nuestra Señora de la Misericordia».

D.ª Margarita Sánchez Riesco.—Pujerra (Málaga).—14,486.—Legazpia (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto «L. Domingo A.». Párvulos.

D.ª Natividad Aparicio Ortiz.—Líjar-Olvera (Cádiz).—14,481.—La Garrovilla (Badajoz). Graduada mixta «Nuestra Señora de la Caridad».

D.ª Juana Ramos Baile.—Ojén (Málaga). Patronato).—14,479.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). No consume plaza.

D.ª María Mercedes Rey Vidal.—Provisional de Los Rosales (Orense).—14.472.—Nerva (Huelva). Forzosa. No solicitó.

D.ª Angeles Camacho Gómez.—Algarra (Cuenca).—14,687.—Requena (Valencia). Colegio nacional «Alfonso X el Sabio».

D.ª Natividad García Pérez.—Catamarruch (Alicante).—14,680. R. P. 106.802.—Cocentaina (Alicante). Colegio nacional «San Juan Bosco». Párvulos.

D.ª Laura Campany Gomis.—Benisili (Alicante).—14,680. R. P. 106.935.—Callosa de Segura (Alicante). Vacante de párvulos.

D.ª María Rosa Sacristán González.—Alicante. Patronato.—14,680. R. P. 108.511.—Arcos de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.

D.ª Flora Cuenca Solanas.—Provisional de Madrid.—14,676.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª Concepción Romero Anguiano.—Provisional de Sevilla.—14,673. R. P. 61.397.—Morón de la Frontera (Sevilla). Forzosa.

D.ª María Luisa Aguilar Estrada.—Torrecilla (Córdoba).—14,673. R. P. 102.892.—Aguilar de la Frontera (Córdoba).

D.ª María Dolores Prado Díaz.—Provisional de Redondela (Pontevedra).—14,664.—Caravaca (Murcia). Forzosa.

D.ª Adela Fernández Gayuelas.—Alcachofar (Alicante).—14,633. San Bartolomé, Ayuntamiento de Orihuela (Alicante). Graduada mixta.

D.ª María Robles Valbuena.—El Castañal (Pontevedra). Provisional.—14,628.—Nerva (Huelva). Forzosa.

D.ª Francisca Monterde Junquera.—Procede de la provincia de Guadalajara.—14,626.—Jódar (Jaén).—Forzosa. No solicitó.

D.ª María Sagrario Polo Rúa.—Toledo. Patronato.—14,624.—Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.

D.ª María Perla Díez Arcos.—Provisional de Yunquera de Henares (Guadalajara).—14,620.—Cabra (Córdoba). Forzosa. Párvulos.

D.ª María Araceli Fernández Martínez.—Provisional de Titulcia (Madrid).—14,619.—Cabra (Córdoba). Forzosa. Párvulos.

D.ª María del Pilar Montero Pérez.—Provisional de Leganés (Madrid).—14,605.—Callosa de Segura (Alicante). Párvulos. Forzosa.

D.ª Manuela Solís Arroyo.—La Rambla (Córdoba).—14,594.—Castro del Río (Córdoba). Colegio nacional «Virgen de la Salud».

D.ª María Amparo Ordás Pérez.—Astorga (León). Patronato.—14,588.—Lebrija (Sevilla). No consume plaza.

D.ª Joaquina González Rodríguez.—Almadenejos (Ciudad Real). 14,584. R. P. 104.576.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

D.ª Apolonia García Zurdo.—Villanueva del Campillo (Avila).—14,584. R. P. 105.839.—Socuéllamos (Ciudad Real).

D.ª María del Carmen Verdú Pérez.—Benialfagui (Alicante).—14,584. R. P. 106.439.—Ibi (Alicante). Colegio nacional de párvulos.

D.ª María Amparo Aguillo Ramírez.—Cotorrio (Vizcaya). Patronato.—14,584. R. P. 107.834.—Arcos de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.

D.ª Concepción Alvarez González.—El Zabal (Cádiz).—14,577. R. P. 106.736.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Patronato.

D.ª María Casilda Fernández Tomé.—Excedente de la provincia de La Coruña.—14,451.—Fuentes de Andalucía (Sevilla). Colegio nacional «Santo Tomás de Aquino».

D.ª María del Carmen Fernández García.—Puertollano (Ciudad Real). Patronato.—14,440.—Morón de la Frontera (Sevilla). No consume plaza.

D.ª María Luisa Caride Gavilanes.—Casteloais (Orense).—14,437. Carlet (Valencia). Colegio nacional «Juan V. Mora».

D.ª Delfina Castro Novella.—Provisional de Arbues (Huesca).—14,435.—Cetina (Zaragoza). Forzosa. No solicitó. Agrupación.

D.ª Lucila Merino Vellisco.—Tudanca (Santander). Provisional. 14,407.—Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto, Unidad de párvulos. Forzosa.

D.ª Obdulia Varela Rojo.—Provisional de Redondela (Pontevedra).—14,404.—Carlet (Valencia). Colegio nacional «Juan V. Mora».

D.ª Ana María del Carmen Castañeda Llorente.—Procede de la provincia de Burgos.—14,395.—Legazpia (Guipúzcoa). Colegio nacional mixto «L. Domingo A.». Párvulos. Forzosa.

D.ª María Barrientos Tapia.—Cañete la Real (Málaga).—14,391. Pizarra (Málaga). Unidad 11 de Colegio nacional.

D.ª Rafaela Beneito Simó.—La Zaba (Alicante).—14,369.—Fuente la Higuera (Valencia). Agrupación mixta.

D.ª Concepción Ramos Torres.—Pegalajar (Jaén).—14,360.—Puente Genil (Córdoba). Párvulos.

D.ª María Esther Sáenz Dueñas.—Provisional de Ulldecona (Tarragona).—14,355.—Santa Coloma de Queralt (Tarragona). Unidad graduada. Forzosa.

D.ª Ana María Camós Tubert.—Viladrau (Gerona).—14,342.—San Sadurní de Noya (Barcelona). Graduada «Montserrat».

D.ª María Jesús Rodríguez Otero.—Provisional de Bilbao (Vizcaya).—14,341.—Placencia de las Armas (Guipúzcoa). Párvulos de Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Isabel Martín Redondo.—Aldea de Pelayo (Cádiz). Patronato. 14,306.—El Arahal (Sevilla). No consume plaza.

D.ª María Teresa Gonzalo Sedano.—Provisional de Vitoria (Alava).—14,272.—Arechavaleta (Guipúzcoa). Párvulos de Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Isabel Antonia del Amo Salmerón.—Provisional de Badalona (Barcelona).—14,243.—Moya (Barcelona). Graduada comarcal «José Orriols Roca».

D.ª Elena Jimeno Cuéllar.—Casarrubuelos (Madrid). Patronato. 14,201.—Marchena (Sevilla). No consume plaza.

D.ª Francisca Morera Redondo.—Provisional de Ortuella (Vizcaya).—14,194.—Morón de la Frontera (Sevilla). Forzosa.

D.ª Juana Alfaro Cabezuelo.—Casa de las Monjas (Albacete).—14,163.—Tobarra (Albacete). Graduada mixta «Cervantes».

D.ª Leticia Berengueres Ribó.—Provisional de San Quirico Safaja (Barcelona).—14,126.—San Feliu de Codinas (Barcelona). Graduada «Nuestra Señora de Lourdes».

D.ª Consuelo Mata Maldonado.—Puebla de Cazalla (Sevilla).—14,106. R. P. 77.570.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

D.ª María Esther de la Fuente Pérez.—León. Patronato.—14,106. R. P. 88.057.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—No consume plaza.

D.ª Clara Margarita Pijuán Ramón.—Cabra del Santo Cristo (Jaén).—14,091.—Andorra (Teruel). Agrupación escolar mixta.

D.ª María Dolores García Rueda.—Provisional de Amatuir (Valencia).—14,069.—Manuel (Valencia). Agrupación mixta.

D.ª Elena Guzmán Díaz.—Provisional de Huelma (Jaén).—14,038. Huelma (Jaén).—Colegio nacional «Virgen de la Fuensanta».

D.ª Susana Alvarez Rivero.—Sardina (Las Palmas).—13,960.—Vecindario (Las Palmas). Colegio nacional.

D.ª María del Carmen Campos Benito.—Provisional de Barcelona.—13,951.—Suria (Barcelona). Graduada mixta «Nuestra Señora de Montserrat». Forzosa.

D.ª María Dolores Gómez Martínez.—Provisional de Roger de Flor (Barcelona).—13,944.—Tordera (Barcelona). Graduada. Forzosa.

D.ª Francisca Díaz Ortiz.—Pilas (Sevilla).—13,940. R. P. 79.471.—Bollullos de la Mitación (Sevilla). Graduada «Pío XII».

D.ª Rosario Ros Rosique.—Llano del Beal (Murcia).—13,940. R. P. 85.836.—Los Dolores, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional «Nuestra Señora de los Dolores».

D.ª Soledad Santiago Jaramilla.—Puertollano (Ciudad Real). Patronato.—13,938. R. P. 62.768.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). No consume plaza.

D.ª María Angeles Cano Fernández.—Oviedo. Patronato.—13,938. R. P. 100.488.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). No consume plaza.

D.ª María Inmaculada Navarro Martínez.—Minas de Riotinto (Huelva).—13,936. R. P. 79.748.—Zalamea la Real (Huelva). Colegio nacional mixto.

D.ª Amparo Esteban Medina.—Torrente (Valencia).—13,936. R. P. 80.280.—Agüimes (Las Palmas). Agrupación escolar.

D.ª Manuela Barroso Palomino. — Alburquerque (Badajoz).—13,936. R. P. 80.835.—Marchena (Sevilla). Párvulos.

D.ª Margarita Jimeno García.—Provisional de El Burgo de Osma (Soria).—13,936. R. P. 82.535.—Enguera (Valencia). Colegio nacional «López Palop».

D.ª Araceli Román Ranedo.—Gaceo (Alava).—13,936. R. P. 85.583. Barbate de Franco (Cádiz).

D.ª María Josefa Tamayo García.—Alange (Badajoz).—13,936. R. P. 86.238.—Oliva de Mérida (Badajoz). Agrupación escolar «Sagrado Corazón».

D.ª María Teresa Quirós Torres.—Tharsis (Huelva).—13,934. R. P. 84.299.—Barbate de Franco (Cádiz).

D.ª Antonia Torelló Gelabert.—Montuiri (Baleares).—13,934. R. P. 84.737.—La Puebla (Baleares). Graduada «N. S. Vialfas».

D.ª Rosa Francisca Miralles Serrano.—Benejama (Alicante).—13,934. R. P. 86.059.—Villena (Alicante). Vacante de Patronato.

D.ª Clotilde Bassecourt Hernández.—La Línea de la Concepción (Cádiz).—13,920.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Vacante de Patronato.

D.ª Encarnación Silos Alfaro.—Provisional de Badalona (Barcelona).—13,778.—Balsareny (Barcelona). Graduada «Doctor Roque García». Forzosa.

D.ª María del Carmen Saura Chacón.—Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).—13,764. R. P. 75.531.—Jerez de la Frontera (Cádiz). Vacante de Patronato.

D.ª Angela Bellido García. — Genalcuacil (Málaga). — 13,764. R. P. 107.768.—Casariche (Sevilla). Colegio nacional «Lope de Vega».

D.ª Alicia Varga Arnaiz.—Madrid. Patronato.—13,754.—Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.

D.ª Hildelisa Bernardo Delgado.—Provisional de Linares (Jaén). 13,750. R. P. 46.196.—Bailén (Jaén). Vacante de Patronato.

D.ª Concepción Mateu Arroyo.—Provisional de Paterna (Valencia).—13,750 R. P. 82.620.—Carlet (Valencia). Colegio nacional «Juan V. Mora». Párvulos.

D.ª Modesta Lozano Godoy.—Excedente provincia de Lugo.—13,743. R. P. 77.523.—Ardales (Málaga).—Unidad 8 de Graduada.

D.ª Emiliana Elorza Andueza.—Provisional de Herrera (Guipúzcoa).—13,719.—Rosas (Gerona). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Avelina María Pilar de la Gándara Porras.—Provisional de Pañoleta Camas (Sevilla).—13,647.—Olivares (Sevilla). Colegio nacional. Párvulos.

D.ª María Dolores García Barrio.—Provisional de Villadiego (Burgos).—13,633.—Lora del Río (Sevilla). Forzosa.

D.ª María Trinidad Fernández Izquierdo.—Provisional de Alar de Rey (Palencia).—13,624.—Lora del Río (Sevilla). Forzosa.

D.ª María Concepción Velasco Ratón.—Provisional de Valladolid.—13,619. R. P. 68.335.—Arcos de la Frontera (Cádiz).

D.ª Marciana Pastor Cuesta.—Provisional de Madrid.—13,619. R. P. 79.495.—Lebrija (Sevilla). Forzosa.

D.ª Raquel Abellá Martínez. — Provisional de Santander. — 13,592.—El Arahal (Sevilla). Forzosa.

D.ª Matilde Fernández Aranda.—Santo Tomé (Jaén).—13,591.—Cabra (Córdoba).

D.ª Raquel Fernández Vázquez.—Provisional de Pontevedra.—13,563.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Forzosa. No solicitó.

D.ª María del Carmen Soria Huidobro.—Provisional de Monserrat (Valencia). — 13,542. — Alcudia de Carlet (Valencia). Grupo mixto «V. Hervás». Forzosa.

D.ª María Lourdes Padín Amido.—Provisional de Cambados (Pontevedra).—13,531.—Priego (Córdoba). Forzosa. Párvulos.

D.ª María Soledad Tejedor Delgado.—El Saucejo (Sevilla).—13,521.—Jerez de la Frontera (Cádiz). Vacante de Patronato.

D.ª Mercedes Aguilar Pérez.—Albatera (Alicante).—13,515.—Almogia (Málaga). Unidad 8 Graduada «Padre Miguel Sánchez».

D.ª Josefa María Aragonés Lloret.—Alicante. Patronato. Provisional.—13,911.—Torrevieja (Alicante). Graduada mixta «Finca Pozo Dulce». Forzosa.

D.ª María del Pilar Gómez Ramos.—Provisional de Bilbao (Vizcaya).—13,890.—Marchena (Sevilla).

D.ª María Concepción Méndez Tomé.—Provisional de Santiago de Compostela (La Coruña).—13,883. R. P. 43.714.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Forzosa.

D.ª María Dolores Taboas Alvarez.—Provisional de Chiloeches (Guadalajara).—13,883. R. P. 96.078.—Minglanilla (Cuenca). Colegio comarcal. Forzosa. No solicitó.

D.ª Isabel Ortega Pi.—Puebla Larga (Valencia).—13,869.—Alberique (Valencia). Graduada «Antigua».

D.ª Ana Francisca Durán Sánchez.—La Rincona (Málaga).—13,860.—Puebla de Almoradiel (Toledo). Graduada mixta «Ramón y Cajal».

D.ª Marcela Antolínez Curieses.—Provisional de Cisneros (Palencia).—13,857.—El Arahal (Sevilla). Forzosa.

D.ª Dulcelina María Pindado Rodríguez.—Procede de la provincia de Guadalajara.—13,851.—Aguilar de la Frontera (Córdoba). Forzosa.

D.ª Isabel Cortés Cortés.—Provisional de Teruel.—13,841.—Ingenio (Las Palmas). Colegio nacional. Forzosa.

D. María Alonso Alonso.—Provisional de Barcelona.—13,835.—Roda de Ter (Barcelona). Graduada «Virgen del Sol del Pont». Forzosa.

D.ª Isabel María Velázquez Arance.—Provisional de Espinardo (Murcia).—13,834.—Torres de Cotillas (Murcia). Colegio nacional «Cervantes».

D.ª Matilde Ramos García.—Provisional de Fuentelapeña (Zamora).—13,827.—Castuera (Badajoz). Colegio nacional «Tena Artigas». Forzosa.

D.ª Amparo Tamarit Macario.—Cuart de Poblet (Valencia). Patronato.—13,823.—El Arahal (Sevilla). No consume plaza.

D.ª Amalia Nevado Félix.—Castillo (Cáceres).—13,819.—Alcalá del Río (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Consolación».

D.ª María del Pilar Miñones Vilas.—Provisional de La Coruña. 13,813.—El Arahal (Sevilla). Forzosa. No solicitó.

D.ª María Luisa Rodríguez Rodríguez.—La Greduela (Cádiz).—13,792.—R. P. 111.876.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª María Marqués Vázquez.—Campaña de Alfabetización de Cádiz.—13,792. R. P. 113.375.—Alcalá del Río (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Consolación».

D.ª María del Carmen Pérez González.—Provisional de Azuqueca de Henares (Guadalajara).—13,785. R. P. 101.143.—Baena (Córdoba). Párvulos. Forzosa.

D.ª Rosa María Díaz Ríos.—Lagares-Eirabella (La Coruña).—13,785. R. P. 120.426.—Balsareny (Barcelona). Graduada mixta «Doctor Roque».

D.ª Encarnación Tijero Gonzalo.—Provisional de Villamanrique (Ciudad Real).—13,514.—Villamanrique (Ciudad Real). Graduada mixta «Nuestra Señora de Gracia».

D.ª María del Pilar Graña Nogueiras.—Provisional de Vigo (Pontevedra). — 13,500. — Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Forzosa.

D.ª Emilia Albero Gimeno.—Villarrobledo (Albacete).—13,453.—Bocairente (Valencia). Colegio nacional.

D.ª Margarita Palacio Lores.—Barcelona. Patronato.—13,426.—Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.

D.ª Pilar Gracia Cansada.—Provisional de Tarrasa (Barcelona). 13,369.—Balsareny (Barcelona). Graduada «Doctor Roque García». Forzosa.

D.ª Marina Emilia Rodríguez López. — Provisional de Gijón (Oviedo).—13,340.—Lora del Río (Sevilla).

D.ª Milagros Martínez Ramos.—Provisional de Valdespina (Palencia).—13,334.—Valencia de Alcántara (Cáceres). Vacante. Diseminada. Forzosa. No solicitó.

D.ª María Dolores Marín Pedregal.—Excedente casada de Ciudad Real.—13,320.—Marchena (Sevilla). No consume plaza.

D.ª Rosa Eulogia Gutiérrez Rodríguez.—Provisional de Las Palmas.—13,271.—Vega de San Mateo (Las Palmas).—Agrupación escolar.

D.ª Carmen Moreno Egea.—Vilches (Jaén).—13,262.—Arcos de la Frontera (Cádiz).

D.ª María Grau Tapia.—Dehesas de Guadix (Granada).—13,236. Arroyo de San Serván (Badajoz). Graduada mixta «Nuestra Señora de la Soledad».

D.ª Josefa Martín Delgado.—La Regañada (Salamanca). Patronato. — 13,181. — Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.

D.ª María del Pilar Gómez Astarloa.—Provisional de Córdoba. 13,168.—Castro del Río (Córdoba). Graduada. Forzosa.

D.ª Julia Gil Montalbo.—Provisional de Las Palmas.—13,126.—R P. 51.439.—Carrizal. Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas). Agrupación escolar.

D.ª María del Carmen Solís Marín.—Casas de Millán (Cáceres).—13,126. R. P. 96.409.—Cañaveral (Cáceres). Graduada.

D.ª Ana María Prieto Sevillano.—Excedente casada de Zamora. 13,105. 710 oposición 1957.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). No consume plaza.

D.ª María Francisca Rivas Escudero. — Cortijuelo (Jaén). — 13,105. R. P. 113.269.—Villafranca de los Caballeros (Toledo). Colegio nacional «Miguel de Cervantes».

D.ª María Dolores Buendía López.—Alfabetización de Jaén.—13,084.—Mancha Real (Jaén). Colegio nacional «Sixto Sigler».

D.ª Inés Bellido Vadillo.—Provisional de Vitoria (Alava).—13,039.—Marchena (Sevilla). Forzosa.

D.ª María Elena Rodríguez Huidobro.—Burgos. Patronato.—12,981. — Valencia de Alcántara (Cáceres). No consume plaza.

D.ª Florentina Sánchez Yago. — Provisional de Barcelona. — 12,980.—Artés (Barcelona). Graduada «Bosch y Jover». Forzosa.

D.ª María de la Luz Hidalgo Sordo.—Prado del Rey (Cádiz).—12,954.—Jerez de la Frontera (Cádiz). Vacante de Patronato.

D.ª Amparo Sáez Saura.—Algeciras (Cádiz). Patronato.—12,952. R. P. 93.362.—Callosa de Segura (Alicante). No consume plaza.

D.ª Dolores García Ruiz. — Encinasola (Huelva). — 12,952. — R. P. 99.209.—Cumbres Mayores (Huelva). Graduada.

D.ª Guadalupe Leticia Rodríguez Sobejano. — Villardeciervos (Zamora).—12,950. R. P. 93.859.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª Ana Tocón Pétriz.—Espera (Cádiz).—12,950. R. P. 104.097.—Callosa de Segura (Alicante). Vacante de Patronato.

D.ª Carmen del Ojo Sánchez. — El Cuervo-Lebrija (Sevilla).—12,946.—Las Abiertas, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio nacional «Las Abiertas».

D.ª María Teresa Prior Plaza.—Serranillo (Salamanca).—12.942. Valencia de Alcántara (Cáceres). Diseminada. Forzosa.

D.ª María del Carmen Cañete Ruiz.—Alpedrete (Madrid). Patronato.—12,932.—Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.

D.ª María Carmen Villegas Sánchez.—Alfabetización de Córdoba.—12,920.—Fernán Núñez (Córdoba). Graduada «Ramón y Cajal».

D.ª Olga López Pérez.—Provisional de Baños de Molgas (Orense).—12,918.—Osuna (Sevilla). Forzosa.

D.ª Florinda Martín Díez.—Provisional de Amatos del Río (Salamanca). — 12,881. — Serradilla (Cáceres). Graduada. Forzosa.

D.ª Felipa Martín Durán.—Alcalá del Valle (Cádiz).—12,879.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

D.ª Antonia Murillo Rodríguez.—Provisional de Orgaz (Toledo).—12,870.—Miguel Esteban (Toledo). Colegio nacional «Miguel de Cervantes». Forzosa. No solicitó.

D.ª Margarita Herrero Martín.—Provisional de Salamanca.—12,869.—San Vicente de Alcántara (Badajoz). Colegio nacional «M. Ortega Muñoz». Forzosa.

D.ª María Victoria López Peña.—Provisional de Fuentes de Nava (Palencia).—12,867.—Vejer de la Frontera (Cádiz).

D.ª Rosalía Morla Zotes.—Cazalla de la Sierra (Sevilla).—12,843. Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

D.ª María Angeles López Cao.—Villardemouros (Lugo).—12,804. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª Margarita Palacio Miravalles.—Provisional de Madrid.—12,803.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Forzosa.

D.ª María Teresa Alvarez Cifuentes.—Cabañas de Tera (Zamora).—12,794.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª María Isabel Díaz Varela.—Oliviaño (Lugo).—12,790. R. P. 114.761.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Vacante de Patronato.

D.ª Angeles Pérez Sandoval.—Valle Matamoros (Badajoz).—12,731.—Puebla de la Calzada (Badajoz). Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Puebla».

D.ª María Vergara Jiménez.—Las Rozas (Granada).—12,727.—Casabermeja (Málaga). Unidad graduada.

D.ª Isabel Reyes Suárez. — Los Huecos (Granada). — 12,720. — Campotejar (Granada). Unidad graduada.

D.ª Emilia Teresa Alvarez de Prado.—Provisional de Montefrío-Romancos (Guadalajara).—12,706.—R. P. 115.443.—Barbate de Franco (Cádiz). Forzosa.

D.ª Luisa Hernández Lucas. — Torete (Guadalajara). — 12,706. R. P. 115.476.—Herencia (Ciudad Real). Colegio nacional «Carrasco Alcalde».

D.ª María Angeles Muñiz Benéitez.—Procede provincia de Guadalajara.—12,706. R. P. 115.995.—Lora del Río (Sevilla). Forzosa.

D.ª María Misericordia Benito Poza.—El Bocigano (Guadalajara). Suprimida.—12,692. R. P. 115.223.—Barbate de Franco (Cádiz).

D.ª María Pilar Machín Terés.—Valvernedizo (Soria).—12,692. R. P. 118.412.—Olot (Gerona).

D.ª María Isabel Ruiz Castaños.—Algargen (Málaga).—12,683.—Osuna (Sevilla). Vacante de párvulos.

D.ª Montserrat Oliva Ayuso.—Soto de San Esteban (Soria).—12,678.—Minglanilla (Cuenca). Colegio comarcal. Forzosa.

D.ª Margarita Machín Mateos.—Provisional de Guía (Las Palmas).—12,633.—Ingenio (Las Palmas). Forzosa.

D.ª Carmen Teijeiro Díaz.—Provisional de Santa Justa (Pontevedra).—12,619.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Forzosa. No solicitó.

D.ª María Rosario Beorlegui San Miguel.—Pamplona (Navarra). Patronato.—12,613.—Rota (Cádiz). No consume plaza.

D.ª Asunción Gosálvez Pérez.—Lo Candel (Alicante).—12,594.—Redován (Alicante). Graduada escolar mixta «Sagrados Corazones».

D.ª Felisa I. Vicente Castaño.—Provisional de Arizgoiti (Vizcaya).—12,570.—Vejer de la Frontera (Cádiz). Forzosa.

D.ª María Concepción Bazterrica Auzmendi.—Provisional de Acebo (Cáceres).—12,554. R. P. 76.502.—Villanueva de la Reina (Jaén). Colegio nacional «Santa Potenciana».

D.ª María del Pilar Rodríguez Dacal.—Teijeira (Lugo).—12,554. R. P. 117.716.—Petrel (Alicante). Colegio nacional «Primo de Rivera».

D.ª María Cano Olivera.—Mina de Cala (Huelva).—12,507.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Vacante de Patronato.

D.ª María Antonia Togi Lejarraga.—Provisional de Marmolejo (Jaén).—12,486.—Alcaudete (Jaén). Unidad Colegio nacional «Virgen del Carmen». Forzosa.

D.ª Mercedes Fontes Martínez.—Provisional de Málaga.—12,471. Cortijo Benítez, Ayuntamiento de Coín (Málaga). Mixta de Valenciana. Forzosa.

D.ª María Josefa Arza Reyes.—Chircales (Jaén).—12,790. R. P. 116.122.—Orcera (Jaén). Unidad Agrupación escolar mixta.

D.ª María Francisca Latorre Torres.—Miller (Jaén).—12,790. R. P. 116.637.—Barbate de Franco (Cádiz).

D.ª Mercedes Barra de Lucas.—Procede provincia de Guadalajara.—12,790. R. P. 117.048.—Arcos de la Frontera (Cádiz). Forzosa. No solicitó.

D.ª Rosario Gómez Olivares.—Abrente (Lugo).—12,790. R. P. 117.515.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «La Inmaculada».

D.ª Isabel María Carachoche Peña.—La Herradura (Almería).—12,790. R. P. 117.706.—Canjáyar (Almería). Graduada «Santa Cruz».

D.ª Imelda Mate López.—Procede provincia de Guadalajara.—12,790. R. P. 118.411.—Barbate de Franco (Cádiz). Forzosa. No solicitó.

D.ª Consuelo Campoamor Fernández.—Procede provincia de Guadalajara.—12,790. R. P. 118.529.—Barbate de Franco (Cádiz). Forzosa. No solicitó.

D.ª Sofía Mayor García.—Provisional de Guadalajara.—12,790. R. P. 119.955.—Barbate de Franco (Cádiz). Forzosa. No solicitó.

D.ª Manuela Sánchez Lozano.—Torrenueva (Ciudad Real).—12,785. R. P. 110.996.—Moral de Calatrava (Ciudad Real). Colegio nacional «Agustín Sanz».

D.ª Pilar Riquelme Cascales. — Vall de Alcalá (Alicante).—12,785. R. P. 113.526.—Pinoso (Alicante). Agrupación escolar mixta. Párvulos.

D.ª Elvira Moreno Ramírez.—El Pedroso (Sevilla).—12,784.—El Arahal (Sevilla).

D.ª Francisca Calles Gómez.—Santiago de la Requejada (Zamora).—12,783.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª Rosa María Muñiz Estévez.—Ambinque (Oviedo).—12,776.—Torrox (Málaga). Unidad 3 Colegio nacional.

D.ª Leoncia Llorente Lozano.—Provisional de Guadalajara.—12,769.—Villanueva del Río y Minas (Sevilla). Forzosa.

D.ª María Paz Rubio Roy.—Fuensanta de Martos (Jaén).—12,762.—San Miguel de Salinas (Alicante). Graduada mixta «P. Joaquín Baches».

D.ª María Milagros García Fernández.—Porcarizas (León).—12,755.—Lora del Río (Sevilla).

D.ª Amparo González García.—Real de la Jara (Sevilla).—12,752. — Brenes (Sevilla). Párvulos. Colegio nacional «XXV Años de Paz».

D.ª Pilar Lerma Pérez.—Provisional de Umbrete (Sevilla).—12,743.—Benacazón (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de las Nieves».

D.ª María Teresa Redondo García.—Excedente casada de Granada.—12,739.—Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.

D.ª María Angeles Martínez Regordán.—Provisional de Chiclana (Cádiz).—12,425.—Medina Sidonia (Cádiz). Párvulos. Colegio nacional «Santiago Mayor».

D.ª María Josefa Dalmau Cunillera.—Provisional de Tarragona.—12,401.—Puigreig (Barcelona). Graduada «Alfredo Mata» Forzosa.

D.ª María Luisa Martínez Molero.—Provisional de Yebra (Guadalajara). — 12.377. — Navalcán (Toledo). Graduada mixta «Blas Tello».

D.ª Isabel Novoa Gil.—Provisional de Ribeira (La Coruña).—12,369.—Barbate de Franco (Cádiz). Forzosa.

D.ª María Lourdes García-Pego y Rodríguez de Hinojosa.—Barcelona. Patronato. — 12,369. — Moya (Barcelona). Graduada comarcal «José Orrios Roca».

D.ª Esperanza López Núñez.—Provisional de Móstoles (Madrid). 12,328.—Lebrija (Sevilla). Forzosa.

D.ª Manuela Murillo Moreno.—Arroyo de la Miel (Málaga). Patronato.—12.312.—Nerva (Huelva). No consume plaza.

D.ª María Dolores Vaamonde Pereira.—Provisional de Córdoba. 12,285.—Rute (Córdoba). Colegio nacional «Nuestra Señora del Carmen y de la Cabeza». Párvulos.

D.ª Carmen García Alberola.—Provisional de Alicante.—12,278. R. P. 68 225.—El Arahal (Sevilla). Párvulos.

D.ª Desamparados Dolores Cebrián Gil.—Provisional de Ribarroja de Ebro (Tarragona).—12,278. R. P. 81.768.—Altura (Castellón). Escuela graduada mixta.

D.ª Victoria Bonilla Feijoo.—Casa de las Tiblas (Jaén).—12,243. Torreperogil (Jaén). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Misericordia».

D.ª María Teresa Andreu Arias.—Provisional de Gijón (Oviedo).—12,233.—Oliva de la Frontera (Badajoz). Forzosa.

D.ª Encarnación Quesada Torres.—Granada. Patronato.—12,189. Nerva (Huelva). No consume plaza.

D.ª María Antonia Chacón Fernández.—Provisional de Castellón.—12,151.—Villafranca del Cid (Castellón). Escuela graduada mixta. Sección graduada de párvulos. Forzosa.

D.ª Emilia Gálvez García.—Provisional de La Zubia (Granada). 12,133. R. P. 79.209.—Salobreña (Granada). Unidad Colegio nacional. Forzosa.

D.ª María Jesús Garulo Arnal.—Provisional de Mataró.—12,133. R. P. 95.112.—La Pobla de Lillet (Barcelona). Graduada «Lillet a Guel».

D.ª Asunción Gil García.—Provisional de Ayelo de Malferit (Valencia).—12,133. R. P. 98.676.—Ayelo de Malferit (Valencia). Agrupación mixta.

D.ª María Victoria Zornoza López.—Provisional de Madrid.—12,126. R. P. 98.868.—El Arahal (Sevilla). Párvulos. Forzosa.

D.ª Julia Murillo Blanc.—Provisional de Ciudad Real.—12,126. R. P. 94.601.—Aldea del Rey (Ciudad Real). Graduada mixta «Maestro Navas».

D.ª Adoración Orantes Cabello. — Provisional de Moratalla (Murcia).—12,125.—Moratalla (Murcia). Colegio nacional.

D.ª Rosa Alvarez Alvarez.—Provisional de Paracuellos de Jarama (Madrid).—12,090.—Nerva (Huelva). Forzosa.
D.ª Carmen Sierra Manzano.—Provisional de Madrid.—12,085.—Marchena (Sevilla). Párvulos.
D.ª Rufina Melchor Artiaga.—Provisional de Madrid.—12,080.—Marchena (Sevilla). Párvulos.
D.ª Francisca Lazcano Olivares.—Formiche Bajo (Teruel).—12,066.—Buenache de Alarcón (Cuenca). Graduada.
D.ª María Luisa Camacho Ruiz.—Bedmar (Jaén).—12,049.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Vacante de Patronato.
D.ª Esther Uribarren López.—Bilbao (Vizcaya). Patronato.—12,033.—Marchena (Sevilla). Vacante de Patronato. No consume plaza
D.ª Isabel López Fernández.—Provisional de La Alberca (Murcia).—12,026.—La Unión (Murcia). Forzosa. No solicitó. Colegio nacional «Alfonso el Sabio».
D.ª Elena Menéndez Martín.—Provisional de Madrid.—12,021.—Lebrija (Sevilla). Párvulos. Forzosa. No solicitó.
D.ª María Pilar Martínez Vela.—Provisional de Alcañiz (Teruel). — 12,018. — Minglanilla (Cuenca). Colegio comarcal. Forzosa.
D.ª Trinidad González Martínez. — Provisional de Las Arenas (Vizcaya).—12,014.—Herencia (Ciudad Real). Colegio nacional «Carrasco Alcalde». Forzosa.
D.ª Aurelia Fernández Rodríguez.—Provisional de Alcobendas (Madrid).—12,007.—Alcalá del Río (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Consolación».
D.ª Irene María de la Paz M. Martín Rodríguez.—Buenavista del Norte (Tenerife).—11,960.—Puigcerdá (Gerona). Graduada mixta.
D.ª María del Carmen Villobas Sesé.—Aranga (La Coruña). Provisional.—11,955.—Nerva (Huelva). Forzosa.
D.ª Rafaela López del Valle.—La Línea (Cádiz).—11,950.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Vacante de Patronato.
D.ª Consuelo Delgado Sanfiel.—Provisional de Madrid.—11,945. Rota (Cádiz). Vacante diseminada. Forzosa.
D.ª María del Carmen Martínez Meléndez.—Provisional de Portada Alta (Málaga).—11,942. R. P. 80.042.—Alora (Málaga). Unidad 24. Colegio «Díaz Lanzac».
D.ª Elena Alvarez Batista.—Arenas de San Pedro (Avila).—11,942. R. P. 85.431.—Alcalá del Río (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Consolación».
D.ª Elisa Santamaría González.—Estación Campanillas (Málaga).—11,934.—Almogia (Málaga). Unidad 6 de Graduada «Padre Miguel Sánchez».
D.ª María Trinidad López Carrera. — Benalauria (Málaga). — 11,865.—Torrox (Málaga). Unidad 5. Colegio nacional.
D.ª Jenara Borrajo Borrajo.—Provisional de Cancienes (Oviedo). 11,855.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Colegio nacional «R. Blanco». Forzosa.
D.ª María Josefa Martín Fúster.—Provisional de Barcelona.—11,834.—Llosa de Ranes (Valencia). Párvulos.
D.ª María Antonia Gómez Lancha.—Provisional de Huelva.—11,820. R. P. 113.510.—Punta Umbría (Huelva). Colegio nacional número 2 (camino de la playa).
D.ª Aurora Risco Murillo. — Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—11,820. R. P. 113.697.—Talarrubias (Badajoz). Agrupación mixta «Fernández Marín».
D.ª María Eugenia Rubio García.—Cañada del Tesoro (Málaga). 11,820. R. P. 113.725.—Mollina (Málaga). Unidad 11. Párvulos graduada «San Antonio».
D.ª Inmaculada Antón Avila.—Procede provincia de Guadalajara. 11,820. R. P. 120.215.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Colegio nacional «R. Blanco». Forzosa, no solicitó.
D.ª Francisca María Fernández Gómez.—Valdelamusa (Huelva). 11,820. R. P. 120.240.—Lepe (Huelva). Colegio nacional «Alonso Barba».
D.ª Mélida Santana Bordón. — La Higuerilla (Las Palmas). — 11,820. R. P. 120.306.—Carrizal. Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas). Agrupación escolar.
D.ª Lucía Orta Benilla.—Valdelamusa (Huelva).—11,820. R. P. 120.340.—Moguer (Huelva). Colegio nacional «Pedro Alonso Niño».
D.ª Gloria F. García Martínez.—Provisional de Valfermoso de las Monjas (Guadalajara).—11,820. R. P. 120.416.—Moral de Calatrava (Ciudad Real). Colegio nacional «Agustín Sanz». Forzosa.
D.ª María Cinta Saladié Ortiz.—Provisional de Ulldecona (Tarragona).—11,820. R. P. 120.424.—Ayora (Valencia). Colegio nacional «Isidro Girant». Forzosa.
D.ª Purificación R. Carrión Jiménez.—Jimena de Libar (Málaga).—11,820. R. P. 120.459.—Alameda (Málaga). Unidad 13. Párvulos. Colegio «San Francisco de Asís».
D.ª Gloria Palacios Pereguina.—Provisional de Sigüenza (Guadalajara).—11,814.—Piera (Barcelona). Graduada «Héroes del Bruch». Forzosa.
D.ª Begoña González Rodríguez.—Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).—11,813. R. P. 93.779.—Ubrique (Cádiz). Colegio nacional «Víctor de la Serna». Forzosa.
D.ª Angela Ortega Romero.—Molíns de Rey (Barcelona). Patronato.—11,813. R. P. 109.125.—Rosas (Gerona). Unidad escolar mixta. No consume plaza.
D.ª Dolores Martínez Salinas. — Zufre (Huelva). — 11,813. R. P. 109.129.—Castro del Río (Córdoba). Colegio nacional «Virgen de la Salud».
D.ª María Victoria Alcalde Martín.—Almuñécar (Granada).—11,813. R. P. 112.269.—Albuñol (Granada). Unidad graduada.
D.ª Aurora Garijo Caballo. — Madariaga (Guipúzcoa). — 11,813. R. P. 120.458.—Torrenueva (Ciudad Real). Colegio nacional «Santiago el Mayor».
D.ª María de los Milagros Cañades Serrano.—Arjonilla (Jaén). 11,813. R. P. 120.474.—Arjona (Jaén). Colegio nacional «San Bonoso y San Maximiano».

D.ª Edelmira Granados Boguero.—El Cuervo (Sevilla).—11,820. R. P. 109.003.—Benacazón (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de las Nieves».

D.ª María Luisa Delgado Miranda. — Sanlúcar de Guadiana (Huelva).—11,820. R. P. 109.103.—Moguer (Huelva). Colegio nacional «Pedro Alonso Niño».

D.ª Dolores Coma Llombart.—Gombreny (Gerona).—11,820. R. P. 109.279.—Ribas de Fresser (Gerona). Graduada mixta.

D.ª Francisca Muñoz Mayoral.—Anguita (Guadalajara).—11,820. R. P. 109.334.—Rute (Córdoba). Colegio nacional «Ruperto Fernández Tenllado».

D.ª María Concepción Seco Mayoral.—Cobos de la Molina (Burgos).—11,820. R. P. 110.058.—Marchena (Sevilla). Vacante de Patronato. Forzosa.

D.ª María Soledad Herrero Sanz.—Procede provincia de Burgos. 11,820. R. P. 110.139.—Capellades (Barcelona). Graduada. Forzosa.

D.ª Pilar Luque Riego.—Campaña alfabetización de Sevilla.—11,820. R. P. 110.493.—La Rinconada (Sevilla). Párvulos. Colegio nacional.

D.ª Inés Dale Barral.—El Ronquillo (Sevilla).—11,820. R. P. 110.573 Guillena (Sevilla). Colegio nacional.

D.ª Ana Rodríguez Almagro. — Campillo de Arenas (Jaén). — 11,820. R. P. 110.986.—Gambil (Jaén). Graduada «Felipe Arche».

D.ª Josefa Tomás Lacasa.—Provisional de Novés-Jaca (Huesca). 11,820. R. P. 111.210. — Santa Coloma de Farnés (Gerona). Graduada mixta «S. Salvador de Horta». Forzosa.

D.ª María Dolores Martín Maqueda.—Cheles (Badajoz).—11,820. R. P. 111.368.—Puebla de Sancho Pérez (Badajoz). Graduada «Santa Lucía».

D.ª Encarnación García del Río Molina.—Martín de la Jara (Sevilla).—11,820. R. P. 111.651.—Aspe (Alicante). Párvulos. Graduada «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro».

D.ª María Lourdes Marlasca Gutiérrez.—Provisional de Junquera de Henares (Guadalajara).—11,820. R. P. 111.715.—Minglanilla (Cuenca). Colegio comarcal. Forzosa.

D.ª María del Carmen Varela Guerreiro. — Villabal (Lugo).—11,820. R. P. 112.458.—Posadas (Córdoba). Grupo escolar «Jesús».

D.ª Josefa Villalba Díaz.—Benalup de Sidonia (Cádiz).—11,820. R. P. 112.510.—Colmenar (Málaga). Unidad 11, de graduada.

D.ª Juana González Martínez.—H. de Arjona (Jaén).—11,820. R. P. 112.530.—Villargordo (Jaén). Unidad graduada.

D.ª Natividad Cano González.—Cazorla (Jaén). Patronato.—11,820. R. P. 113.187.—Peal de Becerro (Jaén). No consume plaza.

D.ª María Mercedes Vivanco Ezquerra.—Procede provincia de Burgos.—11,820. R. P. 113.235.—Moya (Barcelona). Graduada comarcal «José Orriols Roca». Forzosa.

D.ª Trinidad Henares Salido.—Cerro-Cauro (Granada).—11,813. R. P. 120.475.—Montefrío (Granada). Unidad. Colegio nacional mixto.

D.ª María Isabel García Gandía.—Juan Quílez (Albacete).—11,806. R. P. 110.441. — Fuenteálamo (Albacete). Graduada mixta.

D.ª María Cruz de Pablo Palazuelos.—Provisional de Urrez (Burgos).—11,806. R. P. 112.365.—Alcaudete (Jaén). Colegio nacional «Virgen del Carmen». Forzosa.

D.ª María del Carmen Bombín Román.—Provisional de Venta de Baños (Palencia).—11,806. R. P. 120.483.—Alcaudete (Jaén). Colegio nacional «Virgen del Carmen». Forzosa.

D.ª Carmen Martínez Mayor.—Provisional de Elda (Alicante).—11,801.—Aspa (Alicante). Colegio nacional «General Moscardó». Párvulos.

D.ª Ana Gallardo Martín.—Montecortijo (Málaga).—11,799.—Yunquera (Málaga). Unidad 6. Párvulos. Graduada.

D.ª Casilda Velasco Velasco.—Puerto Serrano (Cádiz).—11,798.—Ingenio (Las Palmas). Colegio nacional.

D.ª María Remedios Tovar Simón. — Provisional de Madrid. — 11,795.—Torreperogil (Jaén). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Misericordia». Forzosa.

D.ª Dolores Hidalgo Prieto.—La Norieta (Cádiz).—11,792.—Villamartín (Cádiz). Colegio nacional «Nuestra Señora de las Montañas».

D.ª Virtudes Madrigal Botella.—Canara (Murcia).—11,785. R. P. 95.259.—Lorqui (Murcia). Colegio nacional.

D.ª María Purificación Bausela Lanchares.—Provisional de Manresa (Barcelona).—11,785. R. P. 109.070.—Sampedor (Barcelona). Unitaria. Forzosa.

D.ª Ascensión Salmerón Buitrago.—La Larga (Murcia).—11,785. R. P. 109.094.—Blanca (Murcia). Graduada «Antonio Molina».

D.ª María Pilar Barba Macarro. — El Algar (Murcia).—11,785. 109.518.—Ceutí (Murcia). Colegio nacional.

D.ª María Angeles García Fuente.—Provisional de Herrera de Pisuerga (Palencia).—11,785. R. P. 110.150.—Marmolejo (Jaén) Colegio nacional «San Julián». Forzosa.

D.ª Laura Fernández Fernández.—Alhambra (Ciudad Real).—11,785. R. P. 110.757.—Aldea del Rey (Ciudad Real). Párvulos. Graduada mixta «Maestro Navas».

D.ª Angustias Garrido Díaz.—Provisional de San Clemente (Cuenca).—11,785. R. P. 111.331.—Los Hinojosos (Cuenca). Párvulos 1.

D.ª Manuela María J. Fernández Molina.—Liétor (Albacete).—11,785. R. P. 111.496.—Onil (Alicante). Colegio nacional «Francisco Franco».

D.ª María Carmen García González.—Fuensanta de Martos (Jaén).—11,785. R. P. 111.594.—Aldea del Rey (Ciudad Real). Párvulos. Graduada mixta «Maestro Navas».

D.ª Milagros Sendarrubias Escobar.—Provisional de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—11,785. R. P. 111.716.—Membrilla (Ciudad Real). Graduada mixta «San José de Calasanz».

D.ª Alicia Ruiz Dorado.—Cózar (Ciudad Real).—11,785. R. P. 112.065.—Membrilla (Ciudad Real). Graduada mixta «San José de Calasanz».

D.ª Piedad Lucas Juliá.—Agua Salada (Murcia).—11,785. R. P. 112.243.—Calasparra (Murcia). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Esperanza».

D.ª María del Pilar Castillejo Andreu. — Baños de la Encina (Jaén).—11,785. R. P. 112.329.—Carlet (Valencia). Párvulos.

D.ª Virginia Pérez García.—Provisional de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—11,785. R. P. 112.743.—Brazatortas (Ciudad Real). Graduada.

D.ª Julia Albero Pastor.—Ball de Ebox (Alicante).—11,785. R. P. 113.225.—Cocentaina (Alicante). Colegio nacional «San Juan Bosco». Párvulos.

D.ª Juliana Ballesteros Noblejas.—Baños de la Encina (Jaén).—11,735. R. P. 113.625.—Membrilla (Ciudad Real). Párvulos. Graduada mixta «San Miguel».

D.ª Marta González Velázquez.—Tazo (Tenerife).—11,785. R. P. 120.187.—Buenavista del Norte (Tenerife). Graduada.

D.ª María Victoria Tinoco Bernal.—Alfabetización provincia de Cádiz.—11,785. R. P. 114.246.—Villamartín (Cádiz). Colegio nacional «Nuestra Señora de las Montañas».

D.ª Cristobalina Domínguez Jaén.—Alfabetización provincia de Cádiz.—11,785. R. P. 119.460.—Ubrique (Cádiz). Colegio nacional «Víctor de la Serna».

D.ª María Trinidad Purificación Martínez Oña.—Provisional de Córdoba.—11,771. R. P. 40.759.—Rute (Córdoba). Colegio nacional «Nuestra Señora del Carmen y de la Cabeza». Forzosa.

D.ª Socorro Melero Penares.—Santa María del Val (Cuenca).—11,771. R. P. 108.969.—Buenache de Alarcón (Cuenca). Párvulos.

D.ª Ana María Serrano Martínez.—Portman (Murcia).—11,771. R. P. 109.621.—La Unión (Murcia). Colegio nacional «Alfonso el Sabio».

D.ª María Mercedes Laguna Malagón.—Povedilla (Albacete).—11,771. R. P. 110.209.—Herencia (Ciudad Real). Colegio nacional «Carrasco Alcalde».

D.ª María de los Angeles Bayel Bonilla.—Poblado de Vegaviana (Cáceres). — 11,771. R. P. 110.253. — Santiago de Calatrava (Jaén). Unidad agrupación escolar mixta.

D.ª Marina Martí Lavín.—Provisional de Astillero (Santander). 11,771. R. P. 110.347. — Alcaudete (Jaén). Colegio nacional «Virgen del Carmen». Forzosa.

D.ª Juana García Gutiérrez.—Aldeacentenera (Cáceres).—11,771. R. P. 110.783.—Acehuche (Cáceres). Graduada.

D.ª María Felicidad Sancho Ferrando.—Noguera de Albarracín (Teruel).—11,771. R. P. 120.379.—Turís (Valencia). Graduada mixta.

D.ª María Dolores Díaz Villoldo.—Provisional de Puerto-Lumbreras (Murcia).—11,764. R. P. 110.321.—Vélez Rubio (Almería). Colegio nacional.

D.ª María Carmen Osoro Salvador.—Provisional de Derio (Vizcaya).—11,672.—Herencia (Ciudad Real). Párvulos. Colegio nacional «El Parque». Forzosa.

D.ª Carmen Escriña Moratilla. — Provisional de Las Palmas. — 11,671.—Ingenio (Las Palmas). Colegio nacional.

D.ª Daría Periáñez Martín.—Provisional de Cáceres.—11,660.—Serradilla (Cáceres). Graduada. Forzosa, no solicitó.

D.ª Carmen Torrijos Anadón.—Procede provincia de Burgos.—11,633. R. P. 109.889.—Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Graduada mixta «Divino Maestro». Forzosa.

D.ª Concesa Madroño Tejedor.—Provisional de Cuéllar (Segovia). 11,633. R. P. 113.097.—Torrenueva (Ciudad Real). Párvulos. Colegio nacional «Santiago el Mayor». Forzosa.

D.ª Guillermina León Ramírez.—Molino de Agua (Las Palmas). 11,626.—Vecindario. Ayuntamiento de Lucía (Las Palmas). Colegio nacional.

D.ª María del Carmen Castiñeira y Villaseca.—Pontevedra. Patronato.—11,620.—Palmar de Troya-Utrera (Sevilla). No consume plaza.

D.ª Encarnación Cano Marín.—Escobar (Murcia).—11,619.—Calasparra (Murcia). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Esperanza».

D.ª Felisa García García.—Provisional de Vilaseca (Tarragona). 11,608.—Rosas (Gerona). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Jesús Ambrosio Manzano.—Las Tiñosillas (Ciudad Real.—11,605.—Brazatortas (Ciudad Real).

D.ª Ana Herrera Infante.—El Jaramillo (Córdoba).—11,591. R. P. 110.159.—Adamuz (Córdoba). Colegio nacional «Teniente Antonio Cerezo».

D.ª Matilde Paredes Vivas.—Malpartida de Abajo (Cáceres).—11,591. R. P. 111.970.—Galisteo (Cáceres). Graduada.

D.ª Victoria E. Martínez López.—Provisional de Sevilla.—11,591. R. P. 113.670.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «San Bartolomé».

D.ª María Isabel Quijo Jaime.—Benarrabá (Málaga).—11,584.—Cuevas Bajas (Málaga). Unidad número 6 de Graduada.

D.ª Eusebia Belvis Fernández.—Ribera Oveja (Cáceres).—11,577. Garciaz (Cáceres). Graduada.

D.ª Amparo Arroyo Fernández.—Provisional de La Zubia (Granada).—11,570.—Salobreña (Granada). Unidad Colegio nacional. Forzosa.

D.ª María del Sagrario Martínez Solís.—Avarientos-Galisteo (Cáceres).—11,563.—Viso del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «Alcalde León Ríos».

D.ª María del Carmen Gago López.—Provisional de Piedrahita de Castro (Zamora).—11,555.—Estepa (Sevilla). Colegio nacional comarcal «Nuestra Señora de los Remedios».

D.ª Consolación Esteban Moya.—Provisional de Olivares de Júcar (Cuenca).—11,542.—Almonte (Huelva). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Maximina Fernández Rodríguez. — Provisional de Tuilla (Oviedo).—11,764. R. P. 110.802. — Alburquerque (Badajoz). Colegio nacional «Francisco Franco». Forzosa.

D.ª Amor Ocaña Velázquez.—Provisional de Peligros (Granada). 11,760.—Purullena (Granada). Unidad graduada.

D.ª Concepción Lozano Torrijos.—Provisional de Cuenca.—11,750. R. P. 79.693.—Ledaña (Cuenca). Párvulos.

D.ª Obdulia Laencina Sánchez.—Portman (Murcia).—11,750. R. P. 111.988.—Los Dolores. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional «Nuestra Señora de los Dolores».

D.ª Mercedes Romá Ambrosio.—Pina de Montalgrao (Castellón). 11,737.—Amer (Gerona). Graduada mixta.

D.ª María Teresa Mesas Suárez.—Provisional de Tenerife.—11,736. 9.153/1963.—El Paso (Tenerife). Unidad escolar. Forzosa, no solicitó.

D.ª María del Carmen Martínez Cruz.—Huesa (Jaén).—11,736. R. P. 109.176.—Villanueva de la Reina (Jaén). Colegio nacional «Santa Potenciana».

D.ª María Antonia Benavent Dalmau.—Torás (Castellón).—11,730. Breda (Gerona). Graduada mixta.

D.ª Alicia Hortensia Rolán Ciego.—Aldea de Cuenca (Jaén).—11,729.—Pozo Alcón (Jaén). Unidad. Colegio nacional «Nuestra Señora de los Dolores».

D.ª María Piedad Roldán Rodríguez.—Provisional de Coria del Río (Sevilla).—11,728.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «La Inmaculada».

D.ª Blanca María Moraza López.—Provisional de Monachil (Granada).—11,722. R. P. 100.276.—Alcaudete (Jaén). Colegio nacional «Virgen del Carmen». Forzosa.

D.ª Andrea A. Corchado González.—Provisional de Salamanca. 11,722. R. P. 111.494.—Cazalla de la Sierra (Sevilla). Colegio nacional «Virgen del Monte». Forzosa.

D.ª María Aida Fraiz Seijas.—Provisional de Sestao (Vizcaya). 11,699. — Pedro Muñoz (Ciudad Real). Párvulos. Graduada mixta «Luisa Cañas». Forzosa.

D.ª María Angeles Migueláñez Rosa.—Provisional de Baltanás (Palencia).—11,697.—Oliva de la Frontera (Badajoz). Colegio nacional «Maestro Pedro Vera». Forzosa, no solicitó.

D.ª Purificación Durán Molano.—Villasbuenas de Gata (Cáceres).—11,694. R. P. 111.305.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «La Inmaculada».

D.ª Margarita Mortes López. — La Umbría (Murcia). — 11,694. R. P. 112.746. — Desamparados. Ayuntamiento de Orihuela (Alicante). Graduada mixta.

D.ª Ludivina Marlasca López.—Provisional de Reinosa (Santander).—11,687.—Caudete (Albacete). Graduada mixta «Cecilia Serrano». Forzosa.

D.ª Rosa María González Sánchez.—Benalúa de Guadix (Granada).—11,680.—Lorquí (Murcia). Colegio nacional.

D.ª Elvira Menchero Dueñas.—La Alberca (Murcia).—11,673.—Beniel (Murcia). Graduada.

D.ª Pilar Casado de Irureta-Goyena.—Provisional de Alicante.—11,535.—Jijona (Alicante). Colegio nacional «Eloy Coloma». Forzosa.

D.ª Leonor Aranda López.—Provisional de Jaén.—11,516.—Torreperogil (Jaén). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Misericordia». Forzosa. No solicitó.

D.ª María Jesús Santaliestra Fierro.—Provisional de Barcelona.—11,458.—San Juan de las Abadesas (Gerona). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Trinidad Soler Ginés.—Provisional de Las Balsas (Lérida).—11,444.—Bocairente (Valencia). Párvulos. Colegio nacional.

D.ª María del Carmen Díez García.—Provisional de Llagostera (Gerona).—11,376.—Breda (Gerona). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Inés Rodríguez Alcaide.—Provisional de Puente Genil (Córdoba).—11,369. R. P. 70.928.—Hinojosa del Duque (Córdoba). Graduada. Forzosa.

D.ª Guadalupe Fernández Lucas.—Vallfogona (Gerona).—11,369. R. P. 113.511.—Jaracó (Valencia). Párvulos.

D.ª María Luisa Herrero Ayuela.—Provisional de Herrera-Pisuerga (Palencia).—11,299.—Oliva de la Frontera (Badajoz). Colegio nacional «Maestro Pedro Vera». Forzosa. No solicité.

D.ª Mariana Pernía Salamanca. — Provisional de Ribatojadilla (Cuenca).—11,398.—Ayora (Valencia). Colegio nacional «Isidro Girant». Forzosa.

D.ª María Salud Sempere Molina.—Excedente de la provincia de Alicante.—11,281.—Onil (Alicante). Párvulos. Colegio nacional «Francisco Franco».

D.ª María del Carmen Fernández Medina.—Provisional de Córdoba.—11,250.—Hinojosa del Duque (Córdoba). Párvulos de Graduada. Forzosa. No solicitó.

D.ª Concepción Torrent Sánchez.—Provisional de Puerto de Santa María (Cádiz).—11,208.—Villamartín (Cádiz). Colegio nacional «Elio Antonio Nebrija». Forzosa.

D.ª Pilar Ruiz Gómez.—Provisional de Madrid.—11,202.—Villahermosa (Ciudad Real). Graduada mixta «San Agustín». Forzosa.

D.ª Asunción Alvarez Alvarez.—Provisional de San Pelayo de Navia (Pontevedra).—11,201. R. P. 61.628.—Monesterio (Badajoz). Colegio nacional «José Antonio». Forzosa.

D.ª Ana Romanos Torralba.—Provisional de Navas del Rey (Madrid).—11,201. R. P. 61.642.—Villahermosa (Ciudad Real). Graduada mixta «Virgen Carrasca». Forzosa.

D.ª Adela Mas Juan.—Provisional de Ayelo de Malferit (Valencia).—11,201. R. P. 114.089.—Ollería (Valencia). Párvulos.

D.ª Encarnación Loriente Gallego. — Provisional de Madrid. — 11,174.—Marmolejo (Jaén). Colegio nacional «San Julián». Forzosa. No solicitó.

D.ª Teresa Geira Salvado.—Provisional de Montgat (Barcelona). 11,168.—Castelló de Ampurias (Gerona). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Caridad Pascual Díez.—Provisional de Calernega (Burgos).—11,136.—Arjona (Jaén). Colegio nacional «San Bonoso y San Maximiano». Forzosa.

D.ª Elisa López López.—Provisional de Burgos.—11,091.—Pozo Alcón (Jaén). Colegio nacional «Nuestra Señora de los Dolores». Forzosa.

D.ª Fidela Oceja Gómez.—Provisional de Santander.—11,056.—Villanueva de la Fuente (Ciudad Real). Graduada mixta «Inmaculada». Forzosa. No solicitó.

D.ª Milagros Gamo Nieto.—Provisional de Mondéjar (Guadalajara).—11,042.—El Viso (Córdoba). Colegio nacional «Inmaculada».

D.ª Ramona Rodríguez Barragán. — Villamanrique (Sevilla). — 10,961.—Pilas (Sevilla). Párvulos. Colegio nacional «Pío XII».

D.ª Ana Moreno Broncano.—Provisional de Cartaya (Huelva).—10,958. — Cartaya (Huelva). Colegio nacional «Concepción Arenal».

D.ª Josefa González González.—Medellín (Badajoz).—10,952.—Doña Mencía (Córdoba). Graduada «Los Alcalá Galiano».

D.ª Carmen Castaño Villa.—Provisional de Albarán (Murcia).—10,948.—Bullas (Murcia). Sección graduada. Forzosa. No solicitó.

D.ª María Moranchel Sanz.—Provisional de Espinosa de Henares (Guadalajara).—10,936.—Castillo de Locubín (Jaén). Agrupación escolar mixta «Francisco Franco». Forzosa.

D.ª María Luisa Rosa Castro Fernández.—Provisional de Benejúzar (Alicante).—10,883.—Villanueva de la Fuente (Ciudad Real). Graduada mixta «Inmaculada». Forzosa.

D.ª Isabel Martín Rodríguez.—Provisional de Béjar (Salamanca). 10,883.—Alhambra (Ciudad Real). Graduada mixta «Nuestra Señora de Fátima».

D.ª Guadalupe Jiménez Carracedo.—Castuera (Badajoz).—10,870. Orellana la Vieja (Badajoz). Agrupación mixta «San Sebastián».

D.ª Anunciación Armero Rodríguez. — Provisional de Villerias (Palencia).—10,814.—Quintana de la Serena (Badajoz). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª María Josefa Díaz Ortega.—Provisional de Madrid.—10,792. Agudo (Ciudad Real). Párvulos. Graduada mixta «Virgen de la Estrella». Forzosa.

D.ª Josefa Conde Gil.—Provisional de Mondéjar (Guadalajara).—10,785.—Cárcer (Valencia). Agrupación mixta.

D.ª María de las Mercedes Martínez Rodríguez. — Busquístar (Granada).—10,772.—Benalúa de las Villas (Granada). Unidad graduada.

D.ª María de los Angeles Cristóbal Rivera.—Calasparra (Murcia). 10,754.—Calasparra (Murcia). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Esperanza».

D.ª María Espinosa Lara.—Vadofresno (Córdoba).—10,748.—Montemayor (Córdoba). Graduada mixta.

D.ª María Antonia Garcés de los Fayos Bobadilla.—Provisional de Los Mateos (Murcia). — 10,481. — Los Barreros (Murcia). Graduada.

D.ª Angela Cabanillas Moreno. — Provisional de Esparraguera (Barcelona).—10,417.—Casas de Don Pedro (Badajoz). Agrupación mixta «Donoso Cortés».

D.ª Isabel Vega Pérez. — Provisional de Villaquejida (León). — 10,390.—Hinojosa del Duque (Córdoba). Graduada «San Gregorio». Párvulos. Forzosa.

D.ª María Paz Cañizares Arias.—Provisional de Villas de la Ventosa (Cuenca).—10,383.—Olleria (Valencia). Párvulos. Forzosa. No solicitó.

D.ª Pilar Molina Prieto. — Provisional de Lucena (Córdoba). — 10,356.—Doña Mencía (Córdoba). Graduada «Los Alcalá Galiano». Forzosa.

D.ª Rosalía Sánchez Rodríguez.—Provisional de Aldea del Rey (Ciudad Real).—10,278.—Abenófar (Ciudad Real). Graduada.

D.ª Sebastiana Gallego Quesada.—Provisional de Chiclana (Cádiz). — 10,264. — Villamartín (Cádiz). Colegio nacional «Elio Antonio Nebrija». Forzosa.

D.ª María de los Dolores Vázquez Gutiérrez.—Provisional de Madrid.—10,229.—Quesada (Jaén). Colegio nacional «Virgen de Tiscar». Forzosa.

D.ª Isabel Manrique Torrientos.—Provisional de La Andina (Oviedo).—10,218.—Puebla de Calzada (Badajoz). Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Puebla». Forzosa.

D.ª Lucía Fernández Fernández.—Provisional de Santander.—10,199.—El Bonillo (Albacete). Graduada mixta. Forzosa. No solicitó.

D.ª Mariana Bullón Gayo.—Provisional de Madrid.—10,178.—Cárcer (Valencia). Graduada mixta.

D.ª Dolores Blanes Puentes.—Provisional de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).—10,161.—San Miguel de Salinas (Alicante). Graduada mixta «P. Joaquín Baches».

D.ª Concepción Fernández Martínez. — Provisional de Devesa (Orense).—10,157.—Castellar de Santiago (Ciudad Real). Graduada mixta «Juan de Avila». Forzosa.

D.ª Ana María Ayuga Muñoz de la Torre.—Provisional de Campo de Criptana (Ciudad Real).—10,140.—Torre Juan Abad (Ciudad Real). Colegio nacional mixto. Forzosa.

D.ª Ana María Concepción Coto Díaz. — Provisional de Collin (Oviedo).—10,126.—Talarrubias (Badajoz). Agrupación mixta «Fernández Marín». Forzosa.

D.ª Amparo Suelves Otal.—Provisional de Junzano (Huesca).—10,070.—Benigánim (Valencia). Párvulos. Forzosa.

D.ª María Belén Cisneros Martín.—Provisional de Campillos (Málaga).—10,069.—Humilladero (Málaga). Unidad número 6 de graduada.

D.ª María Luz Anta Acuña.—Provisional de Baltar (Orense).—10,043.—Torre Juan Abad (Ciudad Real). Párvulos. Colegio nacional mixto. Forzosa. No solicitó.

D.ª Adelia Manuel Villalonga.—Provisional de Torreblanca (Castellón). — 10,743. — Vergel (Alicante). Graduada mixta. Párvulos.

D.ª Inmaculada Hermoso Quintana.—Provisional de Jaén.—10,708. Navas de San Juan (Jaén). Colegio nacional «San Juan Bautista». Forzosa. No solicitó.

D.ª María del Carmen Manzanedo Santiago. — Los Carrascos (Jaén).—10,706.—Lopera (Jaén). Agrupación escolar mixta.

D.ª Concepción Abellán Hernández.—Provisional de Bétera (Valencia).—10,705.—Alcudia de Crespins (Valencia). Colegio nacional «Francisco Franco».

D.ª Gloria Serrano Rodríguez.—Provisional de Villapedre (Oviedo).—10,661. R. P. 91.354.—Olleria (Valencia). Párvulos.

D.ª Delia Dello Ramos.—Provisional de Galdácano (Vizcaya).—10,661. R. P. 105.948.—Pozo Alcón (Jaén). Colegio nacional «Nuestra Señora de los Dolores». Forzosa.

D.ª Isabel Teruel Encinas.—Pulpite (Granada).—10,638.—Cúllar Baza (Granada). Unidad Colegio nacional.

D.ª Purificación González Rodríguez.—Provisional de Ayelo de Malferit (Valencia). — 10,634 — Turis (Valencia). Graduado mixto. Forzosa .

D.ª María Josefa Calderón González.—Provisional de Ardales (Málaga).—10,629.—Ardales (Málaga). Unidad número 12 de graduada.

D.ª María Isabel García Sánchez.—Los Mesas (Granada).—10,624. Zújar (Granada). Unidad graduada.

D.ª Pilar Vaello López.—Alosno (Huelva).—10,622.—Punta Umbría (Huelva). Colegio nacional número 2 (Camino playa).

D.ª María Teresa Piferrer Alvarez-Pardiñas. — Provisional de Trafeito (La Coruña).—10,619.—Castuera (Badajoz). Párvulos. Agrupación mixta «Tena Artigas». Forzosa.

D.ª Araceli Martín Palencia.—Procede de la provincia de Burgos. 10,588.—Torre Juan Abad (Ciudad Real). Colegio nacional mixto. Forzosa.

D.ª Angela Gomá Fontanet. — Provisional de Pons (Lérida). — 10,584.—Olleria (Valencia). Párvulos. Forzosa.

D.ª Remedios Albarrán Toledo.—Olvera (Cádiz).—10,561.—Olvera (Cádiz). Colegio nacional «Miguel de Cervantes».

D.ª María Isabel Garrudo Hernández. — El Coronil (Sevilla). — 10,533.—Estepa (Sevilla). Colegio nacional comarcal «Nuestra Señora de los Remedios».

D.ª Inmaculada Gil Reyes.—Provisional de Segovia.—10,528.—Quesada (Jaén). Colegio nacional «Virgen de Tiscar». Forzosa.

D.ª Dolores Gregori Escrivá.—Real de Gandía (Valencia).—10,521. Villalonga (Valencia). Párvulos.

D.ª María Rosa García Pérez.—Provisional de Madrid.—10,485.—Pozo Alcón (Jaén). Colegio nacional «Nuestra Señora de los Dolores». Forzosa.

D.ª Antonia Bejarano Morales.—Cañada del Grano (Córdoba).—10,435.—Lobón (Badajoz). Graduada mixta «Nuestra Señora de la Asunción».

D.ª Josefa Picó Martí.—San Vicente Ferrer (Baleares).—10,040.—Sóller (Baleares). Graduada.

D.ª Amparo Fernández Contreras.—Procede de la provincia de Guadalajara.—10,005.—El Bonillo (Albacete). Graduada. Forzosa.

D.ª Clotilde García Calderón.—Provisional de Madrid.—9,993.—Teba (Málaga). Unidad número 16 de Colegio. Forzosa.

D.ª María del Carmen Pipó Fernández.—Provisional de Madrid. 9,940.—Sabiote (Jaén). Colegio nacional «San Ginés».

D.ª Francisca Díaz Charro.—Santa Bárbara de Casa (Huelva).—9,936. R. P. 77.952.—Palmogo (Huelva). Graduada.

D.ª Carmen Cabello Hidalgo.—Arjona (Jaén).—9,936. R. P. 83.929. Montefrío (Granada). Unidad Colegio nacional mixto.

D.ª Francisca Guillamón Martínez.—Bogarra (Albacete).—9,932. Pego (Alicante). Párvulos. Colegio nacional «Cervantes».

D.ª María Josefa Muñoz Martín.—Peñaflor (Sevilla).—9,920.—Cantillana (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Soledad».

D.ª Visitación Casero Vaquero.—Provisional de Mataró (Barcelona).—9,890.—Benigánim (Valencia). Párvulos. Forzosa.

D.ª Purificación Fernández Vila. — Provisional de San Andrés (Orense).—9,880.—Monterrubio de la Serena (Badajoz). Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Consolación». Forzosa.

D.ª María Nieves Gutiérrez García.—Provisional de Cervera de Pisuerga (Palencia).—9,862.—Zarza la Mayor (Cáceres). Graduada. Forzosa.

D.ª Natividad García Berrojo. — Provisional de Guadalajara.—9,859.—Arjonilla (Jaén). Colegio nacional «García Morente». Forzosa. No solicitó.

D.ª Isabel Vega Izquier.—Provisional de Arinaga (Las Palmas). 9,855. R. P. 77.988.—Vecindario (Las Palmas). Colegio nacional. Ayuntamiento de Santa Lucía.

D.ª Angela García Martínez. — Llano de la Torre (Albacete).—9,855. R. P. 119.858.—Rojales (Alicante). Graduada mixta.

D.ª Josefa Delgado Diéguez.—Alcalá del Valle (Cádiz).—9,853.—Vecindario. Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas). Colegio nacional.

D.ª Guadalupe de la Barrera y Canosa.—Provisional de Arceniega (Alava).—9,848.—Huelma (Jaén). Colegio nacional «Virgen de la Fuensanta». Forzosa.

D.ª Pilar Bové Ferré.—Provisional de Reus (Tarragona).—.9,637. Bocairente (Valencia). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Francisca Fernández López.—Chilluévar (Jaén).—9,792.—Arjonilla (Jaén). Colegio nacional «García Morente» .

D.ª Mercedes Moreno de Santos.—Colmenarejo (Madrid). Provisional.—9,778.—La Unión (Murcia). Colegio nacional «Alfonso el Sabio».

D.ª María Soledad Gonzalo Paredes.—Provisional de Córdoba.—9,723.—Doña Mencía (Córdoba). Graduada «Los Alcalá Galiano». Forzosa.

D.ª María Generosa Pérez Castro.—Provisional de Salamanca.—9,654.—Munera (Albacete). Graduada. Forzosa.

D.ª Amelia Calvo Chalud.—Provisional de Madrid.—9,627.—Lopera (Jaén). Agrupación escolar mixta. Forzosa. No solicitó.
D.ª Ana Villar Bueno. — Huéscar (Granada). — 9,590. — Huéscar (Granada). Colegio nacional. Unidad. «Natalio Rivas».
D.ª María del Pilar Esteban Pérez. — Provisional de Algeciras (Cádiz).—9,486.—Villamartín (Cádiz). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Montaña». Forzosa. No solicitó.
D.ª Remedios Alvite López.—Provisional de Badalona (Barcelona).—9,934.—Bocairente (Valencia). Párvulos. Colegio nacional. Forzosa.
D.ª María Amparo Negueruela Villar.—Provisional de Basauri (Vizcaya).—9,420.—Valdepeñas de Jaén (Jaén). Colegio nacional «Santiago Apóstol». Forzosa.
D.ª María Pilar Terán Bravo.—Provisional de Santander.—9,400. Valdepeñas de Jaén (Jaén). Colegio nacional «Santiago Apóstol». Forzosa.
D.ª María Paz Gil Pérez.—Provisional de Baños de Río (Logroño).—9,397.—Munera (Albacete). Graduada mixta. Forzosa.
D.ª Josefa Barreiro Iglesias.—Provisional de Visantoria (La Coruña).—9,363.—Berlanga (Badajoz). Colegio nacional mixto. Forzosa.
D.ª Amalia Niragaya Roca.—Provisional de La Coruña.—9,360.—Burguillos del Cerro (Badajoz). Agrupación mixta «Nuestra Señora de Guadalupe». Forzosa. No solicitó.
D.ª Elisa de los Remedios Butrón Pérez.—Provisional de El Cuervo (Sevilla).—9,355. R. P. 104.925.—Burguillos (Sevilla). Graduada «Manuel Medina».
D.ª Nieves Olalla Rodríguez.—Provisional de Quinta (Orense).—9,355. R. P. 107.963.—Puebla de Cazalla (Sevilla). Párvulos. Colegio nacional «Santa Ana».
D.ª María Soledad Castillo Jiménez.—Vélez Málaga (Málaga). Provisional.—9,341.—Cuevas de San Marcos (Málaga). Unidad 9. Colegio nacional. Forzosa.
D.ª María Luisa Arévalo Ramírez.—Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).—9,316.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «La Inmaculada».
D.ª Soledad Coll Hernández.—Provisional de Fortuna (Murcia). 9,334.—Fortuna (Murcia). Graduada.
D.ª María Mercedes Mendoza Aguiló.—Provisional de Montroig (Tarragona).—9,292.—Pego (Alicante). Párvulos. Colegio nacional «Cervantes». Forzosa.
D.ª Concepción Gómez Ferreiro. — Provisional de B. Molgas (Orense).—9,252.—Lepe (Huelva). Colegio nacional «Alonso Barba». Forzosa.
D.ª María Henar Arriba Pascual.—Provisional de Madrid.—9,245. Navas de San Juan (Jaén). Colegio nacional «San Juan Bautista». Forzosa. No solicitó.
D.ª María Pilar Jiménez Jiménez.—Provisional de Padul (Granada).—9,168.—Montefrío (Granada). Unidad Colegio nacional mixto.
D.ª Josefa Dorado García.—Provisional de El Cuervo (Sevilla).—9,160.—Guillena (Sevilla). Párvulos. Colegio nacional.
D.ª María Isabel López Lama.—Provisional de Caborrecelle (Lugo).—8,799. R. P. 111.781.—Punta Umbría (Huelva). Colegio nacional número 2. Forzosa.
D.ª María Dolores Parra García.—Almajalejo (Almería).—8,799. R. P. 114.334.—Pego (Alicante). Párvulos. Colegio nacional «Cervantes».
D.ª Ana García López.—Arroyo Hurtado (Murcia).—8,799. R. P. 115.802.—Fortuna (Murcia). Graduada.
D.ª Carmen Hernando Fuente.—Provisional de Burgos.—8,799. R. P. 116.807.—Quesada (Jaén). Colegio nacional «Virgen de Tiscar». Forzosa.
D.ª Amelia Jiménez Jimeno.—Provisional de La Mata (Toledo).—8,799. R. P. 119.320.—Elche de la Sierra (Albacete). Graduada mixta. Forzosa.
D.ª Carmen Balbuena Rusillo. — Puente-Honda (Jaén). — 8,792. R. P. 117.111.—Baños de la Encina (Jaén). Colegio nacional «Nuestro Padre Jesús del Llano».
D.ª María del Carmen Miras Puche.—Solana (Almería).—8,792. R. P. 118.675.—Vélez Blanco (Almería). Escuela graduada. Agrupación escolar. Unidad de Párvulos.
D.ª María del Carmen Margarit Pérez.—Provisional de Llombay (Valencia).—8,785. R. P. 72.045.—Cárcer (Valencia). Párvulos.
D.ª María Consuelo Herrero Catalá.—Provisional de Tales (Castellón).—8,785. R. P. 93.018.—Bocairente (Valencia). Párvulos. Colegio nacional. Forzosa.
D.ª Ana María Laguna Sánchez.—Cañada de Provencio (Albacete).—8,785. R. P. 114.432.—Casas de Ves (Albacete). Graduada mixta.
D.ª Justa González Lara.—La Pared (Albacete).—8,785. R. P. 114.657.—Minaya (Albacete). Graduada mixta.
D.ª Lucrecia González Hernández.—La Matilla (Las Palmas).—8,785. R. P. 114.829.—Agüimes (Las Palmas). Agrupación escolar.
D.ª María Nieves Fajardo Toledo.—Llanos de la Concepción (Las Palmas).—8,785. R. P. 114.926.—Artá (Baleares). Graduada.
D.ª María Soledad Moreno Retamino.—Jabugo (Huelva).—8,785. R. P. 114.937.—Carrión de los Céspedes (Sevilla). Graduada mixta.
D.ª María Teresa Pascual Fernández.—Vega Río Palmas (Las Palmas).—8,785. R. P. 115.027.—Agüimes (Las Palmas). Agrupación escolar.
D.ª María Angeles Macías Domínguez.—Cumbres de San Bartolomé (Huelva).—8,785. R. P. 115.051.—Encinasola (Huelva). Graduada.
D.ª Esperanza Dousión Gil.—Irijoa (Lugo).—8,785. R. P. 115.082.—Las Abiertas. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio nacional «Las Abiertas».
D.ª Emilia Hernández García. — Arguellite (Albacete). — 8,785. R. P. 115.090.—Biar (Alicante). Graduada mixta.
D.ª Encarnación Malvar Ruiz.—Socovos (Albacete).—8,785. R. P. 115.207.—Munera (Albacete). Graduada mixta.

D.ª Agustina Herrero Rivas.—Excedente provincia de Salamanca.—9,133.—Zaraza la Mayor (Cáceres). Graduada. Forzosa.

D.ª Margarita Guzmán Lozano.—Provisional de Santa María de Barbará (Barcelona).—9,119.—Villar del Arzobispo (Valencia). Párvulos. Forzosa.

D.ª María Isabel Quintáns Vázquez.—Provisional de La Coruña. 9,112.—Almonte (Huelva). Colegio nacional. Forzosa. No solicitó.

D.ª Antonia Barreda Mora.—Provisional de Huelva.—9,091.—Cartaya (Huelva). Colegio nacional «Concepción Arenal».

D.ª Amparo Campos Calero.—Provisional de Barcelona).—9,049. R. P. 68.651.—Pilar de la Horadada. Ayuntamiento de Orihuela (Alicante). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Angela Ana Yorquez Espinal.—V.ª de las Cruces (Huelva).—9,049. R. P. 83.101.—Punta Umbría (Huelva). Colegio nacional número 2 (Camino Plana).

D.ª Josefa Barrero Barrios.—Provisional Rivabellosa (Alava).—9,025.—Rute (Córdoba). «Nuestra Señora del Carmen y de la Cabeza». Forzosa. No solicitó.

D.ª Francisca Valentina Bayón Fernández.—El Almendro (Huelva).—9,014.—Cartaya (Huelva). Colegio nacional «Concepción Arenal».

D.ª Rosalía Domínguez Hierro.—Provisional de Melilla.—9,005.—Ubrique (Cádiz). Colegio nacional «Víctor de la Serna». Forzosa.

D.ª Sagrario Alamo Hernández.—Provisional de Madrid.—9,007.—Albaladejo (Ciudad Real). Graduada mixta «Santiago Apóstol». Forzosa.

D.ª Escolástica Castro Rodríguez. — Torrecampo (Córdoba). — 8,867.—Pedroche (Córdoba). Graduada «Concepción Arenal».

D.ª Josefa Calvo Díez.—Provisional de Lantadilla (Palencia).—8,867.—Berlanga (Badajoz). Colegio nacional mixto. Forzosa.

D.ª María Antonia Alvarez Ossorio Gutiérrez del Corral.—Provisional de Priego (Córdoba).—8,862.—Belalcázar (Córdoba). Colegio nacional «Sor Felipa de la Cruz». Forzosa. No solicitó.

D.ª Josefa Arenas Lavela.—Sabadell (Barcelona).—8,859.—Molvízar (Granada). Unidad graduada.

D.ª Natividad Martín Prieto.—Procede provincia de Salamanca. 8,847.—Gata (Cáceres). Graduada. Forzosa.

D.ª María Carmen Barroso Galán.—Provisional de Don Benito (Badajoz).—8.841.—Talarrubias (Badajoz). Agrupación mixta «Fernández y Marín». Forzosa.

D.ª Laura Luisa Noriega Sánchez.—Provisional de Muriedas (Santander).—8,813.—Montalbán (Córdoba). Graduada «Inmaculada».

D.ª María Teresa Naranjo Cruzado.—Provisional de Algezanes (Murcia).—8,809.—La Unión (Murcia). Colegio nacional «Alfonso el Sabio». Forzosa. No solicitó.

D.ª Encarnación Caslavilla Sanz. — Provisional de Madrid. — 8,799. R. P. 63.885.—El Bonillo (Albacete). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Luisa Lardies Navarro.—Provisional de Remolinos (Zaragoza).—8,785. R. P. 115.227.—Villar del Arzobispo (Valencia). Párvulos. Graduada. Forzosa.

D.ª María de los Desamparados Tejedor Sanz.—Huerta del Marquesado (Cuenca).—8,785. R. P. 115.253.—Castalla (Alicante). Colegio nacional.

D.ª Jenara María Cabrera Perdomo. — Provisional de Puerto Rosario (Las Palmas).—8,785. R. P. 115.396.—Vecindario. Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas). Colegio nacional.

D.ª Magdalena Camacho Beltrán.—San Silvestre de Guzmán (Huelva).—8,785. R. P. 115.647.—Bonares (Huelva). Colegio nacional.

D.ª Gregoria González Valerón.—Cardón (Las Palmas).—8,785. R. P. 115.737.—Sardina. Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas). Colegio nacional.

D.ª Loreto Emilia Cabrera Alamo.—Caleta del Sebo (Las Palmas).—8,785. R. P. 115.830.—Vega de San Mateo (Las Palmas). Agrupación escolar.

D.ª Remedios Belda Soriano.—Biar (Alicante). Patronato.—8,785. R. P. 116.023.—Sax (Alicante). Graduada mixta «Cervantes».

D.ª María Dolores Palacios Molina.—El Mesto (Jaén).—8,785. R. P. 116.289.—Canjáyar (Almería). Graduada «Santa Cruz». Unidad de Párvulos.

D.ª Josefa Abellán Maxia.—Provisional de Villarrobledo (Albacete).—8,785. R. P. 116.413.—Jaraco (Valencia). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Isabel Sotillos Parra.—Pontones (Jaén).—8,785. R. P. 116.431. — Montefrío (Granada). Unidad Colegio nacional mixto.

D.ª María Concepción Colomina Trell.—Provisional de Cregenzán (Huesca).—8,785. R. P. 116.763.—Marmolejo (Jaén). Colegio nacional «S. Julián». Forzosa.

D.ª María Dolores Higueras López.—Arroyo Frío (Jaén).—8,785. R. P. 116.842.—Rus (Jaén). Unidad graduada.

D.ª Margarita Samaniego Vilan.—Linares de la Sierra (Huelva). 8,785. R. P. 117.287.—Punta Umbría (Huelva). Colegio nacional número 2 (Camino Playa).

D.ª Milagros Marzo Salmerón.—Provisional de Horche (Guadalajara).—8,785. R. P. 117.789.—Bocairente (Valencia). Párvulos. Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Francisca García Molina. — Mogón (Jaén). — 8,785. R. P. 117.939.—Belmez de la Moraleda (Jaén). Graduada «Alonso Vega».

D.ª Ursula de la Glanca Romo.—La Fresnedilla (Jaén).—8,785. R. P. 118.628.—Canena (Jaén). Unidad agrupación escolar mixta.

D.ª Rosa Gámez Bazaga.—Setenil (Cádiz).—8,785. R. P. 118.897.—Gaucín (Málaga). Unidad 5 graduada «Guzmán el Bueno».

D.ª Carmen Jiménez García.—Villores (Albacete).—8,785. R. P. 118.905.—Elche de la Sierra (Albacete). Graduada mixta.

D.ª Eusebia Rodríguez Rastrilla.—Provisional de Quintanilla de las Viñas (Burgos).—8,785. R. P. 119.066.—Huelma (Jaén). Colegio nacional «Virgen de la Fuensanta». Forzosa.

D.ª María Dolores Caellas Santcliments.—Provisional de Manresa (Barcelona).—8,785. R. P. 119.081.—Villar del Arzobispo (Valencia). Graduada de Párvulos. Forzosa.

D.ª Nieves Quílez Crovetto.—Planolas (Gerona).—8,785. R. P. 119.127.—Cocentaina (Alicante). Párvulos. Colegio nacional «San Juan Bosco».

D.ª María Teresa Ruzafa López.—María (Almería).—8,778. R. P. 114.887.—Vélez Blanco (Almería). Escuela graduada. Agrupación escolar.

D.ª Justa María Villanueva Hervás.—La Nava (Huelva).—8,778. 115.880.—Punta Umbría (Huelva). Colegio nacional número 2 (Camino Playa).

D.ª María del Pilar Porras Barona.—San Quirce de Riopisuerga (Burgos).—8,778. R. P. 117.156.—Cox (Alicante). Colegio nacional «Virgen del Carmen».

D.ª Belén Zambrano Santiago.—Castaño de Robledo (Huelva).—8,778. R. P. 117.413.—Carrión de los Céspedes (Sevilla). Graduada mixta.

D.ª Rosario Roces García.—Provisional de Llanes (Oviedo).—8,778. R. P. 118.679.—Chelva (Valencia). Grupo mixto. Forzosa.

D.ª Victoria López García.—Provisional de Oña (Burgos).—8,778. R. P. 119.393.—Pozo Alcón (Jaén). Colegio nacional «Nuestra Señora de los Dolores». Forzosa.

D.ª Francisca Peñate Obel.—Aguila de Campo Arriba (Huelva). 8,771. R. P. 114.464.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «La Inmaculada».

D.ª Rosa Pifarré Masgoret.—Provisional de Almenar (Lérida).—8,771. R. P. 114.693.—Paradas (Sevilla). Colegio nacional «Luis Vives». Forzosa.

D.ª Teresa Colinas Gallego.—Provisional de Valdespino Vaca (León).—8,771. R. P. 116.173.—Viso del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «Alcalde León Ríos». Forzosa.

D.ª Marina García Fernández.—Provisional de Villalobar (León). 8,771. R. P. 116.626.—Paradas (Sevilla). Colegio nacional «Luis Vives». Forzosa.

D.ª María Rosa Laguia Colom.—Provisional de Viella (Lérida).—8,771. R. P. 119.504.—Chelva (Valencia). Párvulos. Forzosa.

D.ª Carmen Porta Isarn.—Provisional de Xeralló (Lérida).—8,771. R. P. 119.909.—Bañeres (Alicante). Colegio nacional «Alfonso Iñiesta». Forzosa.

D.ª María Luisa Ales González.—Chapatales (Sevilla). Patronato.—8,764.—Estepa (Sevilla). No consume plaza.

D.ª Gertrudis Andréu Alvarez.—Provisional de Caravaca (Murcia).—8,758.—Bullas (Murcia). Graduada. Forzosa. No solicitó.

D.ª María Fernández Fernández.—Bullas (Murcia). Patronato.—8,757.—Los Dolores San Cristóbal. Ayuntamiento de Carta-

D.ª María Nieves Moreno Sanz.—Procede de la provincia de Burgos.—8,701. R. P. 117.841.—Agost (Alicante). Graduada mixta.

D.ª Gemma Rivas Gil.—Cañada de Maina (Cádiz).—8,701. R. P. 117.860.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «La Inmaculada».

D.ª Ramona González Sanjuán.—La Muela-Algodonales (Cádiz). 8,701. R. P. 118.021.—Viso del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «Alcalde León Ríos».

D.ª María Luisa García García.—Arcos de la Frontera (Cádiz). 8,701. R. P. 118.291.—Bornos (Cádiz). «San Juan de Ribera».

D.ª Carmen Amor Gallardo.—Benamahoma (Cádiz).—8,701. R. P. 118.575.—Ubrique (Cádiz). Colegio nacional «Víctor de la Serna».

D.ª Carmen López Tobajos.—Hoyos de las Cunas (Cádiz).—8,701. R. P. 118.931.—Trebujena (Cádiz). Colegio nacional «Generalísimo Franco».

D.ª Carmen Díaz García.—Provisional de Torrox (Málaga).—8,701. R. P. 119.063.—Tolox (Málaga). Unidad 8 de Graduada «San Roque».

D.ª María del Carmen Redondo Dávila.—Arriete (Burgos).—8,701. R. P. 119.176.—Santisteban del Puerto (Jaén). Colegio nacional «Pérez Moya». Forzosa.

D.ª María Lozano Cabrera.—Pantano de los Hurones (Cádiz).—8,701. R. P. 119.199.—Villar del Rey (Badajoz). Agrupación mixta «María Auxiliadora».

D.ª Ana María Collado López.—Provisional de Cantos Blancos (Toledo).—8,701. R. P. 119.775.—Belalcázar (Córdoba). Colegio nacional «Sor Felipa de la Cruz». Forzosa.

D.ª María del Pilar Segoviano Rodríguez.—Provisional de Bailén (Jaén).—8,687. R. P. 91.316.—Baños de la Encina (Jaén). Colegio nacional «N. P. Jesús del Llano».

D.ª María Rosario Puertas Pigazo.—Tresviso (Santander).—8,687. R. P. 116.789.—San Miguel de Salinas (Alicante). Párvulos de Graduada mixta «P. Joaquín Baches».

D.ª María Rosario López López.—Pedro-Andrés (Albacete).—8.687. R. P. 117.129.—Bullas (Murcia). Graduada.

D.ª Carmen Martín Gómez.—Cerrillo de las Juntas (Granada). 8,687. R. P. 117.168.—Castilléjar (Granada). Unidad graduada.

D.ª María del Pilar González Jiménez.—Los Caños de Meca (Cádiz).—8,687. R. P. 117.240.—Alcalá de los Gazules (Cádiz). Colegio nacional «Juan Armario».

D.ª María del Carmen Marqués Rebollo.—El Mimbral (Cádiz). 8,687. R. P. 117.475.—Trebujena (Cádiz). Colegio nacional «Generalísimo Franco».

D.ª Ana Rosalía Mateo Ruiz.—Cañada del Rabadán (Córdoba). 8,687. R. P. 118.092.—Belalcázar (Córdoba). Colegio nacional «Sor Felipa de la Cruz».

D.ª Josefina Escuder Haba.—Jédula (Cádiz).—8,680. R. P. 117.929. Brenes (Sevilla). Párvulos de Colegio nacional «XXV Años de Paz».

gena (Murcia). Unitaria. Patronato «Nuestra Señora de los Dolores».

D.ª Concepción Suárez Ramos.—Cañaveral de León (Huelva).—8,750. R. P. 115.292.—Usagre (Badajoz). Agrupación mixta «Muñoz Grandes».

D.ª María de los Angeles Galván Flores.—Arguamul (Tenerife). 8,750. R. P. 115.691.—San Sebastián de la Gomera (Tenerife). Graduada.

D.ª Lucía Jaramillo Hernández.—Cerro Negrillo (Sevilla). Patronato.—8,750. R. P. 118.329.—Brenes (Sevilla). No consume plaza.

D.ª Isabel Castilla del Moral.—Cortijo del Ingeniero (Córdoba).—8,743. — Cardeña (Córdoba). Graduada «Maestro Juan Hidalgo».

D.ª Elemina Gallardo Gallego.—Algar (Córdoba).—8,741.—Villaralto (Córdoba). Graduada «Nuestra Señora del Valle».

D.ª Consuelo González Peralbo.—Posadilla (Córdoba).—8,736. R. P. 114.570.—Villaralto (Córdoba). Graduada «Nuestra Señora del Valle». Párvulos.

D. Pilar Dolores Cano Santano.—Las Navas del Selpillar (Córdoba).—8,736. R. P. 117.768.—Doña Mencia (Córdoba). Graduada «Los Alcalá Galiano».

D.ª Inés Castilla Santiago.—Castil de Campos (Córdoba).—8,736. R. P. 118.812.—Nueva Carteya (Córdoba). Colegio nacional mixto.

D.ª María Encarnación Tallón Cabello.—Hoyo-Portazgo (Córdoba).—8,736. R. P. 119.558.—Hornachuelos (Córdoba). Graduada «Victoria Díez». Párvulos.

D.ª Ana Ruiz Valverde.—Santa Bárbara (Granada).—8,722.—Montefrío (Granada). Unidad Colegio nacional mixto.

D.ª Isidra Ros Fernández.—Fonelas (Granada).—8,715.—Huéscar (Granada). Unidad Colegio nacional «Natalio Rivas».

D.ª María Josefa García Bruna.—Vicantar (Córdoba).—8,708.—Lopera (Jaén). Unidad agrupación escolar mixta.

D.ª María Lobo Galván.—Arcos de la Frontera (Cádiz).—8,701. R. P. 116.385.—Fuentes de León (Badajoz). Graduada «Patriarca San José».

D.ª Guadalupe Martín Sánchez. — El Parralejo (Jaén). — 8,701. R. P. 116.685.—Garciaz (Cáceres). Graduada.

D.ª María Jesús Bonel Pablo.—Provisional de Almudévar (Huesca).—8,701. R. P. 116.710.—Castalla (Alicante). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Josefa Remedios Cebrián Martínez.—Fuente Higuera (Albacete).—8,701. R. P. 117.017.—El Algar, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional.

D.ª Josefa Fernández Alcántara.—Casa del Pino (Albacete).—8,701. R. P. 117.488.—El Algar, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional.

D.ª Sofía Rodríguez Hidalgo.—Madrigueras-Algodonales (Cádiz). 8,701. R. P. 117.684.—Las Abiertas, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio nacional.

D.ª Marina de Frutos Martín.—Fresno de Losa (Burgos).—8,680. R. P. 117.944.—El Algar, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional.

D.ª Florencia Poyo Velasco.—Los Charcos (Cádiz).—8,680. R. P. 119.072.—Prado del Rey (Cádiz). Colegio nacional «Generalísimo Franco».

D.ª María del Pilar Tallada Buñuel.—Boren (Lérida).—8,680. R. P. 119.105.—Chelva (Valencia). Párvulos.

D.ª María Irene Martín Marzo.—Almaciles (Granada).—8,673. Bullas (Murcia). Graduada.

D.ª María Teresa Montero Mohedas.—Provisional de Madrid.—8,657.—Bedmar (Jaén). Unidad del Colegio nacional «Virgen de los Cuadros». Forzosa.

D.ª María Magdalena Aguado Ipiens.—Provisional de Vendrell (Tarragona).—8,638.—Castalla (Alicante). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª María Morera Puget.—Provisional de Sevilla.—8,634.—Pilas (Sevilla). Párvulos del Colegio nacional «Pío XII».

D.ª María Angeles Gil Martínez.—Provisional de Batres (Madrid).—8,633. R. P. 76.407.—Luque (Córdoba). Colegio nacional «Nuestra Señora del Rosario». Forzosa.

D.ª María Murillo Moreno.—Provisional de San Patricio (Málaga).—8,633. R. P. 114.288.—Cañete la Real (Málaga). Unidad 7 de la Graduada «Nuestra Señora de Caños Santos». Forzosa.

D.ª Gloria V. Aisa Viñas.—Provisional de Angüés (Huesca).—8,633. R. P. 118.980.—Bañeres (Alicante). Colegio nacional «Alfonso Iñiesta». Forzosa.

D.ª Magdalena Fernández Fernández.—Santa Quiteria (Ciudad Real).—8,626.—Horcajo de los Montes (Ciudad Real). Párvulos de la Graduada mixta «San José de Calasanz».

D.ª María Zúñiga Martín.—Provisional de El Arahal (Sevilla). 8,620.—Paradas (Sevilla). Colegio nacional «Luis Vives».

D.ª Teresa Navas Izquierdo.—Provisional de Tarrasa (Barcelona).—8,612.—Villalonga (Valencia). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Nélida E. Mata Alvarez.—Provisional de Villazón (Oviedo). 8,611.—Cañete la Real (Málaga). Unidad 9 de la Graduada «Nuestra Señora de Caños Santos». Forzosa.

D.ª Remedios Almansa Torres.—Provisional de Málaga.—8,584.—Cortijo Benítez (Málaga). Unidad de Pereila Baja. Rural. Forzosa.

D.ª María Eugenia Sotoca Talavera.—Provisional de Pozo Bueno (Albacete).—8,556.—Ossa de Montiel (Albacete). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Milagros del Barrio Calvo.—Provisional de Ribarroja del Turia (Valencia).—8,514. R. P. 107.488.—Llosa de Ranes (Valencia). Unidad escolar. Forzosa.

D.ª Amelia Sánchez-Ballesteros Rubio.—Provisional de Cartagena (Murcia).—8,514. R. P. 117.129.—Calasparra (Murcia). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Esperanza». Forzosa.

D.ª María Manuela Gómez Torres.—Provisional de Playa de San Andrés (Málaga).—8,507.—Ardales (Málaga). Unidad 13 de graduada. Forzosa.

D.ª María Angeles Rodríguez Rubio. — Provisional de Alfácar (Granada).—8,493.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «La Inmaculada».

D.ª María del Carmen Hernández Catalán.—La Umbría (Huelva).—8,472.—Lepe (Huelva). Colegio nacional «Alonso Barba».

D.ª Evelia Tadeo García.—Salceda (Santander).—8,458.—Medina Sidonia (Cádiz). Colegio nacional «Santiago el Mayor».

D.ª María Dolores Ortiz Sánchez Rubio.—Los Izquierdos (Cádiz). 8,430. R. P. 117.317.—Villamartín (Cádiz). Colegio nacional «Nuestra Señora de las Montañas».

D.ª María Magdalena Martos Guardia.—Arcos de la Frontera (Cádiz). 8,430. R. P. 117.565.—Bornos (Cádiz). Colegio nacional «San Juan de Ribera».

D.ª Angeles Vidal Lacamba.—Provisional de Torres de Berrellén (Zaragoza).—8,430. R. P. 118.701.—Bañeres (Alicante). Colegio nacional «Alfonso Iñiesta». Forzosa.

D.ª María Pérez Lloréns.—Provisional de Valencia.—8,398.—Mogente (Valencia). Graduada. Forzosa.

D.ª María Isabel Barahona Esteban.—Procede de la provincia de Guadalajara.—8,383.—Valdepeñas de Jaén (Jaén). Colegio nacional «Santiago Apóstol». Forzosa.

D.ª María Bella Barrios Muniz.—Rosal de la Frontera (Huelva). 8,371.—Lepe (Huelva). Colegio nacional «Alonso Barba».

D.ª Rosa Andréu Górriz.—Provisional de Burriana (Castellón). 8,356.—Mogente (Valencia). Párvulos. Forzosa.

D.ª Piedad Cayuela Laseca.—Provisional de Socuéllamos (Ciudad Real).—8,355.—Ossa de Montiel (Albacete). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María del Pilar Asensio Toral.—Membrilla de C. (Burgos). 8,348.—Bornos (Cádiz). Colegio nacional «San Juan de Ribera».

D.ª Antonia Jiménez Huertas.—Provisional de Dúrcal (Granada).—8,334. R. P. 126.710.—Montillana (Granada). Unidad graduada.

D.ª María del Tránsito Hernández Crespo.—Provisional de Cabrejas del Pinar (Soria).—8,334. R. P. 112.777.—Castillo de Locubín (Jaén). Agrupación escolar mixta «Francisco Franco». Forzosa.

D.ª Araceli Ezquerra Pardo.—Provisional de Iruelos (Salamanca).—8,327.—Estepa (Sevilla). Colegio nacional comarcal «Nuestra Señora de los Remedios». Forzosa.

D.ª Matilde Cepero Hernández.—Provisional de Villanueva (Granada).—8,302.—Montefrío (Granada). Unidad de Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Andrea Civantos Andrada.—Provisional de Cádiz.—8,299.—Las Abiertas, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª María Soledad Badillo Hernando.—Procede de la provincia de Burgos.—8,285.—Bedmar (Jaén). Colegio nacional «Virgen de los Cuadros». Forzosa.

D.ª Otilia Bravo Díaz. — Pilas (Sevilla).—7,952. R. P. 106.097. — Bodonal de la Sierra (Badajoz). Agrupación mixta «Nuestra Señora de las Flores».

D.ª Dolores Bueno Moreno.—Provisional de Valdeganga (Albacete).—7.929.—Liétor (Albacete). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Nieves Ulierte Ruiz.—Provisional de Priego (Córdoba). 7,905.—Luque (Córdoba). Colegio nacional «Nuestra Señora del Rosario». Forzosa.

D.ª Julia Cantero García.—Provisional de Cheste (Valencia).—7,885.—Anna (Valencia). Graduada «Francisco Franco». Forzosa.

D.ª María del Carmen Flores García. — Provisional de Javalí Nuevo (Murcia). — 7,883. — Bullas (Murcia). Graduada. Forzosa.

D.ª Julia González Ruiz.—Procede de la provincia de Burgos.—7,881. R. P. 110.972.—Benamejí (Córdoba). Colegio nacional «Menéndez Pelayo». Forzosa.

D.ª Josefa Velasco Bellido.—Provisional de Burgohondo (Avila). 7,881. R. P. 111.934.—Monterrubio de la Serena (Badajoz). Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de la Consolación». Forzosa.

D.ª María Esther Sánchez Morán.—Provisional de Villaralbo del Vino (Zamora). — 7,813. — Villanueva del Fresno (Badajoz). Agrupación mixta «El Parque». Forzosa.

D.ª Araceli Casado Olmos. — Provisional de Segovia. — 7,802. — Cambil (Jaén). Graduada «Felipe Arche». Forzosa. No solicitó.

D.ª Ana María Calvo del Pino.—Provisional de Cernégula (Burgos).—7,788.—Montalbán (Córdoba). Graduada «Inmaculada». Forzosa. No solicitó.

D.ª María Isabel González Gutiérrez.—Procede de la provincia de Badajoz.—7,785.—Ribera del Fresno (Badajoz). Colegio nacional «Meléndez Valdés». Forzosa.

D.ª María Luisa García Nieto.—Provisional de Taracena (Guadalajara).—7.768.—Cambil (Jaén). Graduada «Felipe Arche». Forzosa.

D.ª Francisca Garro Molina.—Provisional de Cuenca.—7,756.—Alcudia de Crespíns (Valencia). Párvulos. Colegio «Francisco Franco». Forzosa. No solicitó.

D.ª María Beatriz Torres García.—Provisional de San Juan del Puerto (Huelva).—7,743. R. P. 40.723.—Beas (Huelva). Graduada.

D.ª María Menéndez Camporro.— Provisional de Aranda de Duero (Burgos).—7,743. R. P. 113.263.—Iznatoraf (Jaén). Unidad Agrupación escolar mixta. Forzosa.

D.ª Amparo Algilaga Campillo.—Provisional de Teruel.—7,729.—Alcudia de Crespíns (Valencia). Colegio «Francisco Franco». Párvulos. Forzosa.

D.ª Mercedes González Medina.—Provisional de Espinardo (Murcia).—7,725.—Bullas (Murcia). Graduada. Forzosa.

D.ª María Cruz Cadavid Vega.—Provisional de Orense.—8,273.—Estepa (Sevilla). Colegio nacional comarcal «Nuestra Señora de los Remedios». Forzosa.

D.ª Amparo Duarte Hornero.—Provisional de Estepona (Málaga).—8,250.—Casares (Málaga). Unidad 6 de Graduada .

D.ª María del Carmen Herrera Biedma.—Provisional de Isla Cristina (Huelva).—8,236.—Villablanca (Huelva). Graduada.

D.ª María Camarasa Piquer.—Provisional de Liñola (Lérida).—8,194.—Alcudia de Crespíns (Valencia). Colegio «Francisco Franco». Forzosa.

D.ª María Joaquina Alvarez do Barrio.—Provisional de Carcagente (Valencia).—8,176.—Alcudia de Crespíns (Valencia). Colegio «Francisco Franco». Forzosa.

D.ª María Luisa Antona Minguella.—Procede de la provincia de Segovia. — 8,171. — Luque (Córdoba). Colegio nacional «Nuestra Señora del Rosario». Forzosa. No solicitó.

D.ª María Josefa Pobes Bailo.—Provisional de Plasencia de Jalón (Zaragoza).—8,126.—Peal de Becerro (Jaén). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Encarnación». Forzosa.

D.ª María Lina Ortega Cabanillas.—Provisional de Chilluévar (Jaén).—8,105. R. P. 112.866.—Peal de Becerro (Jaén). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Encarnación». Forzosa.

D.ª María Luisa Míguez Domínguez.—Sanguñedo (Orense).—8,105. R. P. 116.724.—Sardina, Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas). Colegio nacional.

D.ª Josefa Romero Esteban.—Provisional de Alcantarilla (Murcia).—8,084.—Librilla (Murcia). Graduada mixta «Sagrado Corazón». Forzosa.

D.ª Angeles Longares Hernández.—Provisional de Borja (Zaragoza).—8,079.—Cabra del Santo Cristo (Jaén). Colegio nacional «Arturo del Moral». Forzosa. No solicitó.

D.ª Guillermina Yebra Domínguez. — Provisional de Madrid. — 8,065. — Cabra del Santo Cristo (Jaén). Colegio nacional «Arturo Moral». Forzosa.

D.ª Manuel del Valle Delgado. — Procede de la provincia de Burgos.—8,056.—Estepa (Sevilla). Colegio nacional comarcal «Nuestra Señora de los Remedios». Forzosa.

D.ª María Cruz Fernández Pereira.—Provisional de Los Rosales (Orense).—7,965.—Alcudia de Crespíns (Valencia). Unidad escolar. Forzosa.

D.ª Matilde Montosa Alarcón.—Provisional de Camas (Sevilla).—7,958.—Isla Mayor (Sevilla). Colegio nacional en Villafranco del Guadalquivir.

D.ª Alicia Garcés Lacoma.—Provisional de Puente Sardos (Huesca).—7.956.—Cambil (Jaén). Graduada «Felipe Arche». Forzosa. No solicitó.

D.ª María Isabel Barriuso Dueñas.—Provisional de Quintanar de la Sierra (Burgos).—7,954.—Ossa de Montiel (Albacete). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Matilde González Rangel.—Alfabetización provincia de Toledo.—7,952. R. P. 105.380.—Burguillos del Cerro (Badajoz). Agrupación escolar «Nuestra Señora de Guadalupe».

D.ª María Concepción Roig Bonet.—Provisional de Castellón.—7,720.—Alcudia de Crespíns (Valencia). Colegio «Francisco Franco». Párvulos. Forzosa.

D.ª María Dolores Alférez Callejón.—Provisional de Almería.—7,715. R. P. 47.497. — Macael (Almería). Colegio Nacional. Forzosa.

D.ª Consuelo Saura Jiménez.—Procede de la provincia de Salamanca.—7,715. R. P. 101.898. Herrera del Duque (Badajoz). Colegio nacional «Fray Juan de Herrera». Forzosa.

D.ª Eduarda Víbora Rodríguez.—Alhambra de Granada (Granada).—7,709.—Mairena del Alcor (Sevilla). Párvulos. Graduada número 4.

D.ª María Encarnación García Higuera.—Provisional de Villarrubia (Córdoba).—7,701. R. P. 83.187.—Luque (Córdoba). Colegio nacional «Nuestra Señora del Rosario». Forzosa.

D.ª María Josefa Moreno Baldomero.—Procede de la provisional de Córdoba.—7,679.—Benamejí (Córdoba). Colegio nacional «Menéndez Pelayo». Forzosa.

D.ª María del Carmen García Fernández.—Provisional de Valoria del Alcor (Palencia).—7,669.—Burguillos del Cerro (Badajoz). Agrupación mixta «Nuestra Señora de Guadalupe». Forzosa.

D.ª María Jesús Vázquez González. — Provisional de Edrada (Orense).—7,619.—Cazalla de la Sierra (Sevilla). Párvulos. Colegio nacional «Virgen del Monte». Forzosa.

D.ª Antonia Soláns Feixes.—Provisional de Poal (Lérida).—7,603. Fuencaliente (Ciudad Real). Párvulos. Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Rafaela Palma Fernández.—Provisional de Reus (Tarragona). 7,570.—Niebla (Huelva). Graduada.

D.ª María Jesús Cobo Edilla.—Provisional de Azuqueca de Henares (Guadalajara).—7,561.—Paradas (Sevilla). Colegio nacional «Luis Vives». Forzosa. No solicitó.

D.ª María del Carmen Dablanca Penabad.—Provisional de Acebedo (Pontevedra).—7,536.—Paradas (Sevilla). Colegio nacional «Luis Vives». Forzosa.

D.ª María Nuria Trincado Camino.—Caudete (Albacete).—7,525. Onil (Alicante). Colegio nacional «Francisco Franco».

D.ª Lidia Vázquez Rivera.—Provisional de Sada (La Coruña).—7,472.—Estepa (Sevilla). Colegio nacional comarcal «Nuestra Señora de los Remedios». Forzosa.

D.ª María del Carmen Sánchez Mielgo.—Provisional de El Toboso (Toledo).—7,462.—Siruela (Badajoz). Agrupación mixta «Generalísimo Franco». Forzosa.

D.ª Antonia Hoces Prieto.—Provisional de Cartagena (Murcia).—7,407.—El Algar, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional. Forzosa. No solicitó.

D.ª María Angela Garrote Martín.—Procede de la provincia de Burgos.—7,404. R. P. 114.383.—Competa (Málaga). Unidad 4 de graduada. Forzosa.

D.ª María Rosario Hidalgo Tuya.—Esplegares (Guadalajara).—7,404. R. P. 118.836.—Anna (Valencia). Párvulos. Graduada «Francisco Franco».

D.ª María de la Piedad Ortí Alcántara.—Provisional de Córdoba. 7,399.—Benamejí (Córdoba). Colegio nacional «Menéndez Pelayo». Forzosa.

D.ª María Pilar Fernández Clemente.—Provisional de La Almunia (Zaragoza).—7,391. — Estepa (Sevilla). Graduada «Santa Teresa». Forzosa.

D.ª María de los Angeles Costas Coura.—La Puerta (Guadalajara).—7,383.—Benejama (Alicante). Agrupación escolar mixta. Párvulos.

D.ª María Josefa Peraita González.—Excedente de la provincia de Burgos.—7,364.—Las Abiertas, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.

D.ª Josefa Pérez Robert.—Alcalá de los Gazules (Cádiz).—7,348. Horcajo de los Montes (Ciudad Real). Graduada mixta «San José de Calasanz».

D.ª María Pilar Núñez García. — Provisional de Güéjar-Sierra (Granada).—7,341.—Montefrío (Granada). Unidad. Colegio nacional mixto.

D.ª Inés Prieto González.—Provisional de Cangas (Pontevedra). 7,334.—Las Cabezas de San Juan (Sevilla). Graduada «San Juan Bautista». Forzosa. No solicitó.

D.ª María Victoria Sánchez Castro.—Provisional de Posio (Orense).—7,333.—Las Cabezas de San Juan (Sevilla). Graduada «San Juan Bautista». Forzosa.

D.ª Felisa García González. — Provisional de Chiclana de la Frontera (Cádiz).—7,320. — Bornos (Cádiz). Colegio nacional «San Juan de Ribera». Forzosa.

D.ª María Antonia Zafra Galán. — Provisional de Menjíbar (Jaén).—7,292.—Villardompardo (Jaén). Unidad. Agrupación escolar mixta.

D.ª María Pilar Sarmentero Sáez.—Provisional de Barcelona.—7,285. — Paradas (Sevilla). Colegio nacional «Luis Vives». Forzosa.

D.ª María de los Dolores Sánchez Güeto.—Provisional de Cáceres.—7,281.—Acehuche (Cáceres). Párvulos.

D.ª María Lourdes Sande González.—Provisional de La Felguera (Oviedo).—7,255.—Mairena del Alcor (Sevilla). Párvulos. Graduada número 4. Forzosa. No solicitó.

D.ª María Josefa Fernández Vascuas. — Provisional de Bilbao (Vizcaya).—7,236. R. P. 57.409.—El Coronil (Sevilla). Párvulos. Graduada. Forzosa.

D.ª María Teresa Insenser Arnet. — Provisional de Vilafranca del Penedés (Barcelona).—7,236. R. P. 120.892.—El Coronil (Sevilla). Graduada «María de la Calle». Forzosa.

D.ª María Elena Carmen Cabo Sánchez.—Provisional de Ousende (Lugo).—7,177.—Almonte (Huelva). Colegio nacional. Forzosa. No solicitó.

D.ª Dolores A. Fuentes López.—Provisional de Níjar (Almería).—6,619.—Vélez Rubio (Almería). Colegio nacional. Unidad párvulos. Forzosa.

D.ª Margarita Castellarnau Ladonosa.—Provisional de Benavent de Lérida (Lérida).—6,570. R. P. 87.301.—La Campana (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª María del Carmen Fernández Suárez-Bárcena.—Orellana la Sierra (Badajoz).—6,570. R. P. 108.338.—La Coronada (Badajoz). Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Piedad».

D.ª María Araceli Roldán Valenzuela.—Provisional de Córdoba.—6,549.—Benamejí (Córdoba). Colegio nacional «Menéndez Pelayo». Forzosa.

D.ª María Guadalupe González Solves.—La Dehesa (Huelva).—6,502.—Villablanca (Huelva). Graduada.

D.ª Baltasara Bordallo Campos.—Provisional de Zarza la Mayor (Cáceres).—6,473.—Mirabel (Cáceres). Graduada.

D.ª María Jesús Antón López.—Provisional de Pintas (Orense).—6,406.—Rociana del Condado (Huelva). Colegio nacional.

D.ª Adela Sánchez Sánchez.—Provisional de Membrilla (Guadalajara).—6,389.—Herrera (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de los Dolores». Forzosa.

D.ª Josefa Escoda Lluis. — Provisional de Caldas de Montbuy (Barcelona).— 6,376.—Isla Mayor-Ayuntamiento Puebla del Río (Sevilla). Colegio nacional en Villafranco del Guadalquivir. Forzosa.

D.ª María de las Huertas García Reverte. — Provisional de La Unión (Murcia).—6,355.—Estrecho S. Ginés-Llano Beal-Ayuntamiento Cartagena (Murcia). Graduada.

D.ª Isabel Tapia Herrer.—Venta Adolfo (Málaga).—6,348.—Riogordo (Málaga). Unidad 13.de graduada.

D.ª Humbelina Luis Sendín.—Provisional de Boadilla del Monte (Madrid).—6,341.—Isla Mayor-Ayuntamiento Puebla del Río (Sevilla). Colegio nacional en Villafranco del Guadalquivir.

D.ª Ana Claudia Catalán Zafra.—Provisional de Camas (Sevilla).—6,320.—La Campana (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Antonia Herrera Fernández-Valmayor.—Provisional de Badalona (Barcelona).—6,317.—El Algar-Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional.

D.ª Aurora Prieto Ufano.—Provisional de Huelva.—6,292.—Almonte (Huelva). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Pilar Revuelta Almela.—Provisional de Poliña de Júcar (Valencia).—6,285. R. P. 60.288.—Fuente la Higuera (Valencia). Agrupación mixta.

D.ª Gloria Tomás Masgrau.—Provisional de Salt (Gerona).—6,285. R. P. 96.873.—Ondara (Alicante). Graduada mixta «Primo de Rivera». Forzosa.

D.ª Lourdes Pérez García.—Provisional de Las Palmas.—6,273.—Juncalillo-Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas). Graduada de Barranco Hondo de Abajo. Forzosa.

D.ª María Nieves Azcona Larumbe.—Provisional de Ocharcoaga (Vizcaya). — 7,175. — El Coronil (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Isabel Caballero Benítez Cano.—Provisional de San Agustín de Guadalix (Madrid).—7,105.—Adamuz (Córdoba). Colegio nacional «Teniente Antonio Cerezo».

D.ª Genoveva Hernández Delgado.—Provisional de Pozuelo de Alarcón (Madrid).—7,091.—Gata (Cáceres).—Graduada.

D.ª Engracia Anguiano González. — Provisional de Segovia. — 7,056.—Paradas (Sevilla). Párvulos. Colegio nacional. Forzosa.

D.ª María del Carmen Lope Alonso.—Provisional de Rayoles del Agua (Burgos).—7,007. — Estepa (Sevilla). Colegio nacional comarcal «Nuestra Señora de los Remedios». Forzosa. No solicitó.

D.ª Pilar García Domínguez. — Provisional de Lillo (Toledo). — 6,979.—Higuera de Vargas (Badajoz). Graduada «Nuestra Señora de Loreto». Forzosa. No solicitó.

D.ª María Luisa Salgado Conde.—Provisional de Santa Eulalia (Orense).—6,972. — La Campana (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa. No solicitó.

D.ª Emilia Esteban Ruiz.—Provisional de Torresandino (Burgos). 6,948.—La Campana (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Encarnación Serrano Sánchez. — Provisional de San Juan (Alicante).—6,906.—Onil (Alicante). Párvulos del Colegio nacional «Francisco Franco».

D.ª Juana Fernández Navarro.—Provisional de Madrid.—6,862.—Bañeres (Alicante). Párvulos. Colegio nacional «A. Iniesta». Forzosa.

D.ª María Josefa Montes Pajuelo.—Villafranca (Córdoba).—6,952. La Luisiana (Sevilla). Graduada mixta.

D.ª María Cristal Fernández Estévez.—Provisional de San Andrés (Orense).—6,792.—Rociana del Condado (Huelva). Colegio nacional. Forzosa. No solicitó.

D.ª Florencia Camacho Hurtado. — Provisional de Don Benito (Badajoz).—6,771.—Usagre (Badajoz). Agrupación mixta «Muñoz Grandes». Forzosa.

D.ª Amparo Valor González.—Provisional de Alquería de Aznar (Alicante). — 6,761. — Muro de Alcoy (Alicante). Graduada mixta.

D.ª Francisca López Nevado.—Provisional de Casar de Cáceres (Cáceres).—6,726.—Acebo (Cáceres).

D.ª Angeles Reche Reche.—Provisional de Los Almendros (Almería). — 6,708. — Vélez Rubio (Almería). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Angeles Tirante Iglesias.—Provisional de Lora del Río (Sevilla).—6,691.—Carrión de los Céspedes (Sevilla). Graduada mixta.

D.ª María Eugenia López Blanco.—Provisional de Lama (Pontevedra).—6,628.—Rociana del Condado (Huelva). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Josefa Muñiz Daza.—Provisional de Córdoba.—6,264.—Benamejí (Córdoba). Colegio nacional «Menéndez Pelayo». Forzosa.

D.ª Rosario García Lozano.—Coto de Bornos (Cádiz).—6,264.—Bornos (Cádiz). Colegio nacional «S. Juan de Ribera».

D.ª Gloria Pascual España.—Procede provincia de Burgos.—6,243. Isla Mayor-Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla). Colegio de Villafranco del Guadalquivir. Forzosa.

D.ª Carmen Vera Díaz.—Provisional de Málaga.—6,140. Registro de Personal 113.444.—Alozaina (Málaga). Unidad 7 de graduada.

D.ª Juliana María Moreno Grande.—Provisional de Alcalá de Henares (Madrid).—6,140. R. P. 117.234.—Gilena (Sevilla). Graduada «Juan Corrales». Forzosa.

D.ª Encarnación Salanova Lacamba.—Provisional de Barcelona. 6,119. R. P. 76.916.—Cox (Alicante). Colegio nacional «Virgen del Carmen». Forzosa.

D.ª María Angeles Alvarez Martínez.—Mondreganes (León).—6,119. R. P. 112.279.—Ondara (Alicante). Graduada mixta «Primo de Rivera».

D.ª María Cristina Pastor Carcamo.—Provisional de Bilbao (Vizcaya).—6,112.—Isla Mayor-Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla). Unitaria en el poblado «Queipo de Llano». Forzosa.

D.ª Francisca Bernal Barriuso.—Procede provincia de Burgos.—6,077. — Cantillana (Sevilla). Párvulos. Colegio nacional «Nuestra Señora de la Soledad». Forzosa.

D.ª María Dolores Alcalá Arévalo.—Provisional de Los Palacios y Villaf. (Sevilla).—6,042.—Gerena (Sevilla). Colegio nacional «Fernando Feliú».

D.ª Mercedes Piñón Cotanda.—Provisional de Almazora (Castellón).—6,035. R. P. 108.344.—Anna (Valencia). Párvulos. Graduada «Francisco Franco». Forzosa.

D.ª Mercedes Bocanegra Velázquez de Castro.—Provisional de Tarrasa (Barcelona).—6,035. R. P. 119.412.—Castilléjar (Granada). Unidad graduada.

D.ª Margarita Cañón Barreales.—Provisional de Santa María de la Isla (León).—6,028.—Valverde de Leganés (Badajoz). Agrupación mixta «César Hurtado Delicado». Forzosa.

D.ª Antonia Zafra Fernández.—Onsares (Jaén).—6,014.—Los Noguerones-Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén). Unidad Agrupación escolar mixta.

D.ª Manuela Huelva Rodríguez.—Alosno (Huelva).—5,960.—Niebla (Huelva). Graduada.

D.ª Caridad Seco Bravo.—Provisional de Itero de la Vega (Palencia).—5,958.—Garciaz (Cáceres). Graduada. Forzosa.

D.ª Isabel Arnedo Tomás.—Provisional de Albacete.—5,948.—San Javier (Murcia). Graduada.

D.ª María del Carmen Bañeres Badia.—Guienells (Lérida).—5,876. Vallada (Valencia). Graduada. Forzosa.

D.ª María del Rosario Canal Alvarez.—Provisional de Vigo (Pontevedra).—5,849.—Rociana del Condado (Huelva). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Mercedes Cobo Arroyo.—Provisional de Jaén.—5,833.—Huesa (Jaén). Agrupación escolar mixta «Alférez Segura». Forzosa.

D.ª María Consuelo Guillén Mira. — Provisional de Murcia. — 5,827. — Abanilla (Murcia). Sección graduada «Santísima Cruz». Forzosa.

D.ª Celia Davia Clemente.—Provisional de Segovia.—5,806.—Cantillana (Sevilla). Párvulos. Colegio nacional «Nuestra Señora de la Soledad». Forzosa. No solicitó.

D.ª Gloria Sanz González.—Los Corrales (Sevilla).—5,802.—Villaverde del Río (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de Aguas».

D.ª Esperanza Pedrón Miguel.—Pando-Concha (Santander). Provisional.—5,792.—Benamejí (Córdoba). Colegio nacional «Menéndez Pelayo». Forzosa.

D.ª María Bonet Rigo.—Provisional de Palma (Baleares).—5,785. R. P. 48.714.—María de la Salud (Baleares). Graduada.

D.ª María Remedios Ros Martínez.—Balonga (Murcia).—5,785. R. P. 114.620.—S. Miguel de Salinas (Alicante). Graduada «P. Joaquín Bache».

D.ª Laudelina Domínguez Martínez.—Provisional de Mondragón (Guipúzcoa).—5,782.—Montalbán (Córdoba). Graduada «Inmaculada». Forzosa. No solicitó.

D.ª Berta de la Fuente Rozada.—Provisional de Coviella (Oviedo).—5,773.—Isla Mayor-Ayuntamiento Puebla del Río (Sevilla). Colegio nacional de Villafranco del Guadalquivir. Forzosa.

D.ª María Teresa Morán Morán.—Provisional de Represa del Condado (León).—5,764.—Redován (Alicante). Grupo escolar mixto «Sagrados Corazones». Forzosa.

D.ª Consuelo Riquelme Cascales. — Provisional de Alcantarilla (Murcia).—5,708.—Pliego (Murcia). Graduada «Ibáñez Martín». Forzosa.

D.ª Lydia Antonia Moreno Requena.—Provisional de Almonacid de Toledo (Toledo).—5,696.—Juncalillo-Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas). Graduada «Barranco Hondo de Abajo».

D.ª María Teresa Rodríguez Collado.—Provisional de Meliana (Valencia).—5,685.—Luchente (Valencia). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Florencia García Martín.—Provisional de Madrid.—5,680.—Garciaz (Cáceres). Párvulos. Forzosa.

D.ª Rosario García Castillo.—Provisional de San Valentín (Almería).—5,614.—Fiñana (Almería). E. G. Gra. Saliquet.

D.ª Teresa Roure Farriol.—Provisional de Almenar (Lérida).—5,602.—Luchente (Valencia). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Milagros Buena Sánchez. — Provisional de Barruelo Santullán (Palencia).—5,549.—Higuera de Vargas (Badajoz). Graduada mixta «Nuestra Señora de Loreto». Forzosa.

D.ª Carmen Parilla Muñoz. — Provisional de Barcelona. — 5,542. R. P. 111.441.—Montefrío (Granada). Unidad. Colegio nacional mixto. Forzosa.

D.ª Ana María Maldonado Díaz.—Provisional de Almería.—5,208. Cantoria (Almería). Escuela graduada «Rubina Carrera». Forzosa.

D.ª Juana Marín Ortega.—Excedente provincia de Sevilla.—5.195. Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). Graduada «Miguel de Cervantes».

D.ª Carolina Gómez Valenzuela.—Provisional de Cariñena (Zaragoza).—5,189.—Catral (Alicante). Colegio nacional «Azorín». Párvulos. Forzosa.

D.ª María Josefa Rodríguez Guerreiro.—Provisional de Villasenín (La Coruña). — 5,063. — Encinasola (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª Remedios Rico Vercher.—Provisional de Alicante.—5,028.—Catral (Alicante). Colegio nacional «Azorín». Párvulos. Forzosa.

D.ª María Dolores Varela García-Ramos.—Provisional de Berema (Orense).—5,002.—Roda de Andalucía (Sevilla). Colegio nacional «Manuel Siuret». Forzosa.

D.ª María del Pilar Zorrilla Maurín.—Provisional de Flix (Tarragona).—4,958.—Albatera (Alicante). Párvulos Colegio nacional «Virgen del Rosario». Forzosa.

D.ª Angela García Matas.—Provisional de Villarrubia de Santiago (Toledo).—4,890.—Salvaleón (Badajoz). Agrupación mixta «Calvo Sotelo». Forzosa.

D.ª Julia Triviño Martín.—Provisional de Badajoz.—4,848.—Puebla de Obando (Badajoz). Agrupación mixta «Jiménez Andrades».

D.ª María del Carmen Arlanzón Pablos.—Provisional de Basauri (Vizcaya).—4,845.—Roda de Andalucía (Sevilla). Colegio nacional «Manuel Siuret». Forzosa.

D.ª Mercedes Romero Lara.—Provisional de Tarrasa (Barcelona). 4,813.—Benejúzar (Alicante). Graduada mixta «M. Moscardó». Forzosa.

D.ª Isabel Izquierdo Valdés.—Provisional de Ujo (Oviedo).—4,766. Roda de Andalucía (Sevilla). Colegio nacional «Manuel Siuret». Forzosa.

D.ª Concepción Gamarro Durán.—Provisional de Ceuta.—4,762. Bornos (Cádiz). Párvulos. Colegio nacional «San Juan de la Ribera». Forzosa.

D.ª Enriqueta Fernández Escobar.—Provisional de Málaga.—4,750 Cuevas de San Marcos. (Málaga). Unidad 13. Colegio Párvulos. Forzosa.

D.ª Ana María Gómez Pérez.—Provisional de Dos Hermanas (Sevilla).—4,743.—Villaverde del Río (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de las Aguas».

D.ª María del Consuelo Iranzo García. — Provisional de Tous (Valencia).—4,729. — Puebla del Duc (Valencia). Párvulos. Forzosa.

D.ª María Consolación Estensoro Esquisabel. — Provisional de Beasain (Guipúzcoa).—4,722. R. P. 52.613.—Roda de Andalucía (Sevilla). Colegio nacional «Manuel Siuret». Forzosa.

D.ª Remedios Gutiérrez García.—Provisional de Alicante.—5,542. R. P. 115.890.—Alayor (Baleares). Mixta «S. Lorenzo de Binixemps». Forzosa.

D.ª María Dolores Díaz Fernández.—Provisional de Fuenteheridos (Huelva).—5,537.—Guadalcanal (Sevilla). Párvulos. Graduada. Forzosa.

D.ª Ana Villar Correro.—Provisional de Bailén (Jaén).—5,535. R. P. 115.545.—Huesa (Jaén). Agrupación escolar mixta «Alférez Segura». Forzosa.

D.ª María del Carmen del Cerro Alonso.—Provisional de Toledo. 5,535. R. P. 116.974.—Jimena (Jaén). Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de los Remedios». Forzosa.

D.ª María Agustina García Sánchez.—Provisional de Aldealengua (Salamanca).—5,484.—Acebo (Cáceres). Graduada. Forzosa.

D.ª Carmen Lamuedra de la Orden.—Provisional de Valderrodilla (Soria).—5,458.—Montefrío (Granada). Unidad. Colegio nacional mixto.

D.ª Purificación Hornos Aranda.—Provisional de Torredelcampo (Jaén). — 5,457. — Noalejo (Jaén). Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de Belén». Forzosa.

D.ª María de la Paz Hurtado Pavía.—Provisional de Cárcer (Valencia).—5,441.—Luchente (Valencia). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María del Carmen Pérez Sende.—Provisional de Pola de Siero (Oviedo).—5,362.—Isla Mayor, Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla). Graduada mixta en poblado Alfonso XIII. Forzosa.

D.ª María del Pilar García Albuerne.—Provisional de Buseco (Oviedo).—5.313.—Tocina (Sevilla). Colegio nacional «Manuel Salazar». Forzosa.

D.ª María Teresa Alvarez Pérez.—Procede de la provincia de Santander.—5,299.—Puebla de los Infantes (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Edelmira Etelvina Alonso Naredo.—Provisional de Avilés (Oviedo).—5,293.—Pruna (Sevilla). Colegio nacional «La Inmaculada». Forzosa.

D.ª Aurora María del Carmen Rubio y García de Calera.—Provisional de Villarrobledo (Albacete).—5,278.—Higueruela (Albacete). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Alicia Sánchez Alcaide.—Provisional de Valdepeñas (Ciudad Real).—5.250. R. P. 91.091.—Cózar (Ciudad Real). Graduada mixta «Cristo Veracruz». Forzosa.

D.ª María Mercedes Fontclara Genís.—Provisional de Castelló Ampurias (Gerona).—5,250. R. P. 105.676.—Catral (Alicante). Colegio nacional «Azorín». Forzosa.

D.ª María del Pilar Valencia García.—Provisional de Orgaz (Toledo).—5,235.—Higuera de Vargas (Badajoz). Graduada mixta «Nuestra Señora de Loreto». Forzosa. No solicitó.

D.ª María Luisa Casal Barroso.—Provisional de Alboloduy (Almería).—5,222.—Fiñana (Almería). Escuela graduada «General Saliquet». Unidad párvulos. Forzosa.

D.ª María del Carmen Piñón Gaya.—Provisional de Castellón.—4,122.—R. P. 105.972.—Benejúzar (Alicante). Graduada mixta «M. Moscardó». Forzosa.

D.ª Juliana Jiménez Martínez.—Provisional de Albaladejo de Cuende (Cuenca). — 4,565. — Benejúzar (Alicante). Unitaria «Barrio Las Barracas». Forzosa.

D.ª Encarnación Alcaraz Alcaraz.—Provisional de Los Almendros (Almería).—4,564.—Montefrío (Granada). Colegio nacional mixta. Comarcal. Forzosa.

D.ª María Begoña Esquivel Astelarra. — Provisional de Gijón (Oviedo). — 4,539. — El Saucejo (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Angelina Miguel Mañas.—Provisional de Monreal del Campo (Teruel).—4,492.—Puebla del Duc (Valencia). Párvulos. Forzosa. No solicitó.

D.ª Josefa Almenida Sánchez.—Provisional de Casar de Cáceres (Cáceres). — 4,465. — Aldeacentenera (Cáceres). Graduada. Forzosa.

D.ª Amalia Jimena Díaz Corveiras.—Provisional de Gesta (Oviedo).—4,452.—Montefrío (Granada). Colegio nacional mixto. Comarcal. Forzosa.

D.ª Sofía Pedrera Soto.—Provisional de Mérida (Badajoz).—4,411.—Salvaleón (Badajoz). Agrupación mixta «Calvo Sotelo».

D.ª María Jesús Berenguer Polo.—Provisional de Pleitas (Zaragoza).—4,390.—Redován (Alicante). Párvulos. Grupo escolar mixto «Sagrados Corazones». Forzosa.

D.ª Mercedes Pérez Santos.—Provisional de Basauri (Vizcaya). 4,327.—Pruna (Sevilla). Colegio nacional «La Inmaculada». Forzosa.

D.ª María Carmen Gómez Navas.—Provisional de Málaga.—4,243.—Sierra de Yeguas (Málaga). Unidad 9 de graduada.

D.ª María Carmen Sandarrubias Beberide.—Provisional de Ciudad Real.—4,125.—Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real). Graduada mixta «José Antonio». Forzosa.

D.ª Ana María Mayo Lirola.—Provisional de Almería (San Valentín).—4,119. R. P. 63.864.—Sierra de Yeguas (Málaga). Unidad 16 de graduada.

D.ª María Desamparados Marqués Ruiz.—Provisional de Canals (Valencia).—4,119. R. P. 73.902.—Benejúzar (Alicante). Graduada mixta «M. Moscardó». Párvulos. Forzosa.

D.ª Angeles Fernández González.—Provisional de Lada (Oviedo).—4,112.—Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). Graduada «Miguel de Cervantes». Forzosa.

D.ª Francisca Romero Jurado.—Provisional de Córdoba.—3,997. Encinas Reales (Córdoba). Graduada «Nuestra Señora de la Expectación».

D.ª María Mercedes Nuño Nuño.—Provisional de Río Cerezo (Burgos).—3,984. — El Saucejo (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa. No solicitó.

D.ª María Luisa Pastor Fa.—Provisional de Ceuta.—3,933.—Alcalá del Valle (Cádiz). Colegio nacional mixto. Forzosa.

D.ª María Dolores Maspóns Martín.—Provisional de Estepona (Málaga).—3,883.—Ardales (Málaga). Unidad 16. Párvulos de Graduada. Forzosa.

D.ª Concepción Cárdenas Casas.—Provisional de Campotéjar (Granada).—3,806.—Montefrío (Granada). Colegio nacional mixto comarcal. Forzosa.

D.ª Carmen Moreno Sánchez.—Provisional de Aldehuela de Liestos (Zaragoza).—3,792.—Cox (Alicante). Colegio nacional «Virgen del Carmen». Forzosa. No solicitó.

D.ª Eva Vidal Rodríguez.—Provisional de Macael (Almería).—3,748.—Guadahortuna (Granada). Unidad graduada. Forzosa.

D.ª María Pilar Carmona Villanueva.—Provisional de Fregenal de la Sierra (Badajoz).—3,729.—Campillo de Llerena (Badajoz). Graduada «Eulalia Pajuelo».

D.ª Angela Isabel Pascual Navazo.—Labajos (Segovia).—3,707.—Alhambra (Ciudad Real). Párvulos. Graduada mixta «Nuestra Señora de Fátima».

D.ª María Isabel Martín Chamorro.—Provisional de Plasencia (Cáceres).—3,605.—Acebo (Cáceres). Párvulos. Forzosa.

D.ª Ramona Moreno Gil.—Provisional de Chelva (Valencia).—3,577.—Cox (Alicante).—Párvulos. Colegio nacional «Virgen del Carmen». Forzosa.

D.ª Ana María Ledesma de Juan.—Provisional de Azuqueca de Henares (Guadalajara). — 3,561. — Jimena (Jaén). Unidad Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de los Remedios». Forzosa. No solicitó.

D.ª María Dolores Martínez Andrés.—Provisional de San Valentín (Almería).—3,486.—Huéneja (Granada). Unidad de párvulos de la Graduada.

D.ª Juliana González Naranjo.—Alfabetización provincia de Ciudad Real.—3,449.—Terrinches (Ciudad Real). Párvulos. Graduada mixta «José Antonio». Forzosa.

D.ª María Inmaculada Martín Maqueda.—Zamora. Patronato.—3,420.—Galaroza (Huelva). Graduada.

D.ª Rosario Martín Serrano.—Provisional de Madrid.—3,411.—El Saucejo (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Margarita Millet Ramírez.—Las Pocinas (Almería).—3,341.—Puebla de Guzmán (Huelva). Graduada.

D.ª María Carmen Sena Sánchez.—Provisional de Jaén.—3,278. R. P. 113.700.—Huesa (Jaén). Unidad Agrupación escolar mixta «Alférez Segura». Forzosa.

D.ª María Carmen Valor López.—Provisional de Albolote (Granada).—3,278. R. P. 116.654.—Montefrío (Granada). Unidad Colegio nacional.

D.ª María Gracia Molina Guillén.—Provisional de Otura (Granada).—3,175.—Albuñol (Granada). Unidad graduada.

D.ª María Carmen Rodríguez Cuesta.—Provisional de Alcalá de Henares (Madrid).—3,161.—Almadén de la Plata (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Amparo Vilar Mora.—Las Mesas (Cuenca). Patronato.—3,146.—Cox (Alicante). Párvulos. Colegio nacional «Virgen del Carmen». Forzosa.

D.ª María Ferrer Drajuez.—Provisional de Benigánim (Valencia).—2,126.—Redovan (Alicante). Graduada escolar mixta «Sagrados C. C.». Párvulos. Forzosa».

D.ª Isabel Corvillo Santiago.—Peñarroya de Tastavins (Teruel). 2,064.—Castalla (Alicante). Colegio nacional maternal.

D.ª Pilar Ventayol Laurelio.—Provisional de Palma (Baleares).—2,002.—Capdepera (Baleares). Graduada mixta.

D.ª Ramona Ibáñez Férriz.—Provisional de Onil (Alicante).—1,834.—Dolores (Alicante). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María García Mateos. — Caniles (Granada).—1,799. R. P. 125.688.—Algarinejo (Granada). Unidad graduada.

D.ª Mercedes Martínez García. — Alanillos (Granada).—1,799. R. P. 126.025.—La Peza (Granada). Unidad graduada.

D.ª María del Socorro González Poeyo.—Los Ramblones (Granada).—1,799. R. P. 126.263. — Algarinejo (Granada). Unidad graduada.

D.ª Carmen Torres Palenzuela.—Fátima (Granada).—1,799. R. P. 126.318.—Algarinejo (Granada). Unidad graduada.

D.ª Josefa Ortega Gutiérrez. — Pozo Iglesias (Granada).—1,799. R. P. 126.624.—Alamedilla (Granada). Unidad graduada.

D.ª María del Carmen Zamora Ferreras.—Provisional de Navasfrías (Salamanca).—1,356.—Castilblanco (Badajoz). Agrupación mixta «Carlos V». Forzosa.

D.ª Antonia González Núñez.—Provisional de Paradinas de Abajo (Salamanca). — 0,841. — La Coronada (Badajoz). Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Piedad». Forzosa.

D.ª María de los Angeles del Río Muñoz.—Excedencia especial casada. Córdoba. — 0,404. — Gilena (Sevilla). No consume plaza.

D.ª Rafaela María Cabanas Espejo.—Provisional de Pedro Abad (Córdoba). — 0,355. — Encinas Reales (Córdoba). Graduada «Nuestra Señora de la Expectación». Forzosa. No solicitó.

D.ª María del Pilar Herrador del Pino.—Provisional de Jaén.—0,348.—Orcera (Jaén). Unidad agrupación escolar mixta Forzosa.

D.ª Inmaculada Pardal Rivas.—Provisional de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—0,329.—Alcalá de los Gazules (Cádiz). Párvulos. Colegio nacional «Juan Armario». Forzosa.

D.ª María del Carmen Fernández Cano.—Provisional de Cádiz.—0,175. — Trebujena (Cádiz). Colegio nacional «Generalísimo Franco». Forzosa.

D.ª María Angeles Salas Salido.—Provisional de Padul (Granada).—0,112.—Jerez del Marquesado (Granada). Unidad Cogio nacional. Forzosa.

Maestras comprendidas en el número 25 de la convocatoria del concurso

D.ª Dolores Molina Martín.—Provisional de Madrid.—Oposición 1935.—Aznalcollar (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

to.—3,119.—Higuera de Arjona (Jaén). Unidad Agrupación escolar mixta «Santa Clara».

D.ª Rosa María Crespo Blázquez.—Provisional de Baeza (Jaén). 3,105.—Jimena (Jaén). Unidad Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de los Remedios». Forzosa.

D.ª María Carmen Hijosa Prieto.—Provisional de Ubeda (Jaén). 3,084.—Santo Tomé (Jaén). Unidad Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de los Remedios».

D.ª María Angeles Burgos Rodríguez.—Provisional de Cáceres. 3,028.—Torrejón el Rubio (Cáceres). Graduada.

D.ª María del Carmen Ceballos Villén.—Alcaudete (Jaén).—2,785.—Las Abiertas, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio nacional «Las Abiertas».

D.ª Resurrección Martínez Susaeta.—Calar-Sabinar (Murcia).—2,778. R. P. 122.840.—Algar (Murcia). Agrupación «Generalísimo Franco».

D.ª Josefa Cobo Valcárcel.—Alfabetización provincia de Jaén. 2,778. R. P. 123.256.—Sorihuela de Guadalimar (Jaén). Unidad agrupación escolar mixta «P. Manjón».

D.ª María Josefa Pérez Vergel.—Provisional de Aldea-Moret (Cáceres).—2,771. R. P. 97.435.—Zahinos (Badajoz). Agrupación mixta «General Franco». Forzosa no solicitó.

D.ª María del Carmen Ortega Eugenio.—Berehules (Granada).—2,771. R. P. 123.752.—Guadahortuna (Granada). Unidad párvulos de graduada.

D.ª María del Carmen Martínez de Pinillos y Sobrino.—Alfabetización provincia de Cádiz.—2,771. R. P. 124.202.—La Barca la Florida (Cádiz). Colegio nacional comarcal.

D.ª Ramina León Moreno.—Provisional de Torre del Mar (Málaga).—2,660.—Riogordo (Málaga). Unidad 10 de graduada. Forzosa.

D.ª Juana Martínez Juan.—Provisional de Palma (Baleares).—2,653.—Santa Eulalia del Río (Baleares). Mixta «Calallonga de D'alt». Forzosa.

D.ª María Soledad García Rodrigo.—Villar del Cobo (Teruel).—2,603.—Alcolea del Río (Sevilla). Graduada mixta.

D.ª María del Rosario Domingo Arranz.—Laroles (Granada).—2,598.—El Palmar de Troya (Sevilla). Graduada mixta.

D.ª Manuela Martín Jiménez. — Crivillén (Teruel).—2,563.—Las Abiertas (Cádiz). Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Colegio nacional «Las Abiertas».

D.ª María Teresa de Jesús Duque Sastre.—Lidón (Teruel).—2,556.—San Bartolomé. Ayuntamiento de Orihuela (Alicante). Graduada mixta.

D.ª Rosalía Ramos Bahamonde.—Martín del Río (Teruel).—2,451. Casas de D. Pedro (Badajoz). Agrupación mixta «Donoso Cortés».

D.ª Concepción Aponte López.—Provisional de Villablanca (Huelva).—2,261.—Cabañas (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª Manuela García Pampliega.—Provisional de Córdoba.—2,205. Santaella (Córdoba). Graduada «Nuestra Señora del Valle». Forzosa.

D.ª Carmen Olbis Palama.—Provisional de Madrid.—Oposición 1935.—Aznalcollar (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Trinidad Aznar Mas. — Provisional de Pozuelo de Alarcón (Madrid). — Oposición 1939. — El Saucejo (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Josefina Sanz Bauló.—Provisional de Barcelona.—Oposición 1941.—Almadén de la Plata (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Petra Zarzuela García.—Provisional de Alcobendas (Madrid). Oposición 1941.—Casariche (Sevilla). Colegio nacional «Lope de Vega». Forzosa.

D.ª María Victoria Lumbreras Rodríguez.—Provisional de Torrejón de Ardoz (Madrid).—Oposición 1950.—Casache (Sevilla). Colegio nacional «Lope de Vega». Forzosa.

D.ª Efisina Sierra Jorrin. — Provisional de Madrid. — Oposición 1953.—Alcolea del Río (Sevilla). Párvulos de graduada. Forzosa.

D.ª María Campillo López Trompo.—Provisional de Madrid.—Oposición 1953.—Casariche (Sevilla). Colegio nacional «Lope de Vega». Forzosa.

D.ª María Teresa Iriarte González. — Provisional de Baracaldo (Vizcaya).—Oposición 1953.—Valle de la Serena (Badajoz). Agrupación mixta «Donoso Cortés». Forzosa.

D.ª María Teresa de Uña Mata.—Provisional de Madrid.—Oposición 1954.—Casariche (Sevilla). Párvulos Colegio nacional. Forzosa.

D.ª María del Sacramento Carranza Hornero. — Provisional de Ciudad Real. — Oposición 1955. — Belmez de la Moraleda (Jaén). Graduada «Alonso Vega». Forzosa.

D.ª Mercedes Ascensión Esteban Pérez.—Provisional de Buenache de Alarcón (Cuenca).—Volante 1955.—Bihastro (Alicante). Párvulos Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Carmen A. Broncano Campos.—Provisional de Aldea Moret (Cáceres).—Oposición 1956.—Fuenlabrada de los Montes (Badajoz). Agrupación mixta «Santa Ana». Forzosa.

D.ª Juana Ramírez Hidalgo.—Provisional de Madrid.—Oposición 1956.—El Pedroso (Sevilla). Párvulos de graduada. Forzosa.

D.ª María del Carmen Sanz Martínez.—Provisional de El Pardo (Madrid).—Oposición 1956.—Los Corrales (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª María del Carmen Sánchez Francés.—Provisional de Madrid. 529 oposición 1957.—El Pedroso (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Mercedes Sanz Zuñeda.—Provisional de Móstoles (Madrid). 748 oposición 1957.—El Pedroso (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Carmen Mira Hilario. — Provisional de Getafe (Madrid).—1.106 oposición 1957.—Los Corrales (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Dolores Uriel Izaguirre.—Provisional de Madrid.—1.136 oposición 1957.—Los Corrales (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Teresa Loriente Gallego.—Provisional de Madrid.—1.416 oposición 1957.—Los Corrales (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Silvia Cayón Bañuelos.—Provisional de Madrid.—1.702 oposición 1957.—Pedrera (Sevilla). Graduada «XXV Años de Paz». Forzosa.

D.ª María Adoración Martín de la Peña.—Provisional de Alcalá de Henares (Madrid).—308 oposición 1958.—Pedrera (Sevilla). Graduada «XXV Años de Paz». Forzosa.

D.ª Luisa Jiménez Palmero.—Provisional de Madrid.—4.321 oposición 1958.—La Murada, Ayuntamiento de Orihuela (Alicante). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Paz García Izquierdo.—Provisional de Getafe (Madrid).—Oposición 1958.—Puebla de Don Fabrique (Granada). Colegio nacional.

D.ª Antonia Montoro Rovira.—Provisional de Villarreal (Castellón).—Oposición 1958.—Bigastro (Alicante). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Milagros Plaza Giménez.—Provisional de Madrid.—Curso de 1936.—Puebla de Don Fabrique (Granada). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Isabel Román Cambero.—Provisional de Becerril de la Sierra (Madrid).—171 oposición 1960.—Pedrera (Sevilla). Graduada «XXV Años de Paz». Forzosa.

D.ª Catalina López Lillo.—Provisional de Villarrobledo (Albacete). — 844 oposición 1960. — Ferrerías (Baleares). Graduada mixta.

D.ª Guillermina López Pérez.—Provisional de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—904 oposición 1960.—Olvera (Cádiz). Colegio nacional «San José de Calasanz». Patronato. Forzosa.

D.ª Teresa Pérez Gómez.—Provisional de Alcobendas (Madrid). 1.715. Oposición 1960.—Puebla de Don Fadrique (Granada). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Mercedes Casanovas Vilagrán.—Provisional de Salt (Gerona).—1.762 oposición 1960.—Dolores (Alicante). Párvulos de graduada. Forzosa.

D.ª Enriqueta de Lara Guijarro.—Provisional de Madrid.—1.839 oposición 1960.—El Pedroso (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Amada Fernández Izquierdo.—Provisional de Arbucias (Gerona). — 1.934 oposición 1960. — Dolores (Alicante). Párvulos graduada mixta. Forzosa.

D.ª Carmen Iglesias Rodríguez.—Provisional de Madrid.—1.941 oposición 1960.—Alanis (Sevilla). Párvulos de graduada.

D.ª Concepción Badena de la Peña.—Provisional de Madrid.—2.316 oposición 1960.—Navas de la Concepción (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Josefa García Donaire.—Provisional de Sabadell (Barcelona).—2.497 oposición 1960.—Higuera de la Serena (Badajoz). Graduada «Inmaculada Concepción». Forzosa.

D.ª Antonia Giner Castelló.—Provisional de Cuart de Poblet (Va-

D.ª María Teresa Olmos Vicente.—Provisional de Polientes (Santander).—2.214 oposición 1961.—Isnajar (Córdoba). Graduada mixta «Nuestra Señora de la Piedad». Forzosa.

D.ª Juana Roldán Martínez.—Provisional de Llansá (Gerona).—2.274 oposición 1961.—Pedro Martínez (Granada). Graduada. Forzosa.

D.ª Luisa Posadas Sánchez.—Provisional de El Tiemblo (Avila). 3.304 oposición 1961.—Campillo de Llerena (Badajoz). Graduada «Eulalia Pajuelo». Forzosa.

D.ª María Luz Alvarez Sáiz.—Provisional de Madrid.—4.076 oposición 1961.—Sierra de Yeguas (Málaga). Párvulos de graduada. Forzosa.

D.ª María del Rosario Roldán Fraile.—Provisional de Barruelo de Santullán (Palencia).—4.427 oposición 1961.—El Palmar de Troya, Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Luisa Coquillat Berga.—Provisional de Albolote (Granada).—4.631 oposición 1961.—Montillana (Granada). Graduada.

D.ª María del Carmen Secaduras Zazo.—Provisional de Madrid. 4.668 oposición 1961.—Alcalá del Valle (Cádiz). Colegio nacional mixto. Forzosa.

D.ª Dolores Ball-Llosera Llagostera.—Provisional de Gerona.—4.843 oposición 1961.—Pedrera (Sevilla). Graduada «Veinticinco Años de Paz». Forzosa.

D.ª Basilia Martín García.—Provisional de Rivas Vaciamadrid (Madrid).—5.720 oposición 1961.—Alcalá del Valle (Cádiz). Colegio nacional mixto. Forzosa.

D.ª Encarnación Ballesteros Santos.—Provisional de Albacete.—5.752 oposición 1961.—Zagra (Granada). Graduada. Forzosa.

D.ª Amparo Albiol Borrás. — Provisional de Tarragona. — 5.825 oposición 1961.—Yunquera (Málaga). Unidad 5 párvulos graduada. Forzosa.

D.ª María Teresa Fernández Moro.—Provisional de Madrid.—5.965 oposición 1961.—Alcalá del Valle (Cádiz). Colegio nacional mixto. Forzosa.

D.ª María Luisa del Pilar Martín Ruiz.—Provisional de Rascafría (Madrid).—5.993 oposición 1961.—Algodonales (Cádiz). Colegio nacional «Cervantes». Forzosa.

D.ª Mercedes Sangrá Casterás.—Provisional de Puerto de Santa María (Cádiz).—6.202 oposición 1961.—Alcalá del Valle (Cádiz). Escuela mixta «El Granadal». Diseminada. Forzosa.

D.ª Valentina Marín Vera.—Provisional provincia de Badajoz.—6.269 oposición 1961.—Badolatosa (Sevilla). Graduada «San Plácido». Forzosa.

D.ª María Jesús Ríos de Jaén.—Provisional de El Tiemblo (Avila).—6.612 oposición 1961.—Medina Sidonia (Cádiz). Graduada «Padre José Rivas». Patronato. Forzosa.

D.ª Teresa Regueiro Díaz.—Provisional de Torrejón de Ardoz (Madrid).—Oposición 1961.—El Cuervo, Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª María Mercedes Díaz de Lope Díaz y Antequera.—Provisio-

lencia).—2.719 oposición 1960.—Gaucin (Málaga). Mixta «Gibralmedina». Forzosa.

D.ª María Carmen González Crespo.—Provisional de Madrid.—2.865 oposición 1960.—Navas de la Concepción (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Gloria Ares Rivela.—Provisional de Rascafría (Madrid).—4.160 oposición 1960.—Navas de la Concepción (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Carmen Verdú Verdú.—Provisional de Barcelona.—4.530 oposición 1960.—Gilena (Sevilla). Graduada «Juan Corrales». Forzosa.

D.ª Dolores Flores Rodríguez.—Provisional de Solana de los Barros (Badajoz).—4.858 oposición 1960.—El Palmar de Troya, Ayuntamiento de Utrera (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Evangelina Puras López.—Provisional de Catarroja (Valencia).—5.554 oposición 1960.—Puebla de Don Fadrique (Granada). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Mercedes Díaz González.—Provisional de Madrid.—6.040 oposición 1960.—El Palmar de Troya, Ayuntamiento de Utrera (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María del Pilar Julián Gómez.—Provisional de Madrid.—6.462 oposición 1960.—Cañada del Rosal, Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Teresa Brasero Paredes.—Provisional de Madrid.—6.588 oposición 1960.—Cañada del Rosal, Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Anselma Yébenes Corral.—Provisional de Tielmes (Madrid). 6.607 oposición 1960.—Cañada del Rosal, Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Luisa de Torre Anguiano.—Provisional de Fuente el Saz (Madrid).—Volente 1960.—Barrio Nuevo, Ayuntamiento de Huéscar (Granada). Graduada. Forzosa.

D.ª Florencia M. Gallego Oviedo.—Provisional de Madrid.—313 oposición 1961.—Orcera (Jaén). Agrupación mixta. Forzosa.

D.ª María Angeles Folgueira Somoza.—Provisional de El Atazar (Madrid). — 434 oposición 1961. — Higuera de Arjona (Jaén). Agrupación mixta «Santa Clara». Forzosa.

D.ª Martina Navora Blanco.—Provisional de Barrante (Pontevedra).—696 oposición 1961.—Calañas (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª María Carmen Raquel López Novoa.—Provisional de Verín (Orense). — Oposición 1961.—Calañas (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª Zita Martín Salazar.—Provisional de Madrid.—815 oposición 1961.—Cañada del Rosal, Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla). Forzosa.

D.ª Angela Carmen Moreno Moreno.—Provisional provincia de Ciudad Real.—2.108 oposición 1961.—El Cuervo, Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

nal de Membrilla (Ciudad Real).—2.063 oposición 1963.—Palenciana (Córdoba). Graduada. Forzosa.

D.ª María Jesús Paniagua Martín. — Provisional de Madrid.—2.426 oposición 1963.—Algar (Cádiz). Agrupación «Generalísimo Franco». Forzosa.

D.ª Margarita Farpín Camblar.—Provisional de Cangas de Narcea (Oviedo).—2.449 oposición 1963.—Tharsis, Ayuntamiento de Alosno (Huelva). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Ana María Escarpa López.—Provisional de Alcobendas (Madrid).—2.759 oposición 1963. — Algar (Cádiz). Agrupación «Generalísimo Franco». Forzosa.

D.ª María del Carmen Ferreras Pérez.—Provisional de Valladolid.—3.062 oposición 1963.—Carchalejo (Jaén). Unidad agrupación escolar mixta. Forzosa.

D.ª María Pilar Romero Barrientos.—Provisional de Perales de Tajuña (Madrid). — 3.303 oposición 1963. — Algar (Cádiz). Agrupación «Generalísimo Franco». Forzosa.

D.ª María Teresa Sanz García.—Provisional de Madrid.—4.322 oposición 1963.—Algar (Cádiz). Agrupación párvulos. Forzosa.

D.ª María Emilia López Antón.—Provisional de Chiva (Valencia).—4.359 oposición 1963.—Pedro Martínez (Granada). Unidad graduada. Forzosa.

D.ª Esperanza Gaudín Menduiña. — Provisional de Espiñeiro (Pontevedra). — 4.441 oposición 1963. — Paymogo (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª María de los Angeles Palomeque Barroso.—Provisional de Madrid.—5.079 oposición 1963.—Puerto Serrano (Cádiz). Colegio nacional «Veinticinco Años de Paz». Forzosa.

D.ª Juana Priego Rozalén. — Provisional de Arganda del Rey (Madrid). — 5.664 oposición 1963. — Puerto Serrano (Cádiz). Colegio Nacional «Veinticinco Años de Paz». Forzosa.

D.ª Concepción Villanueva Requejo.—Provisional de Madrid.—6.403 oposición 1963.—Puerto Serrano (Cádiz). Colegio nacional «Veinticinco años de Paz». Forzosa.

D.ª María Nieves Herrero Gómez. — Provisional de Madrid.—6.691 oposición 1963.—Puerto Serrano (Cádiz). Colegio nacional «Veinticinco Años de Paz». Forzosa.

D.ª María Rosa Mosquera Rodeiro.—Provisional de Padul (Granada).—6.982 oposición 1963. — Dehesas Viejas (Granada). Unidad graduada.

D.ª Teresa Lorente Toledano.—Provisional de Alcalá de Henares (Madrid).—7.181 oposición 1963.—Espera (Cádiz). Colegio nacional «Generalísimo Franco». Forzosa.

D.ª Francisca Capelo Martínez.—Provisional de Pinto (Madrid). 7.398 oposición 1963.—Almargen (Málaga). Unidad 7 de graduada. Forzosa.

D.ª Milagros de la Casa Escalera.—Provisional de Guadalajara. 7.430 oposición 1963.—Villardompardo (Jaén). Unidad agrupación escolar mixta. Forzosa.

D.ª María del Pilar Alvarez Sandoval.—Provisional de Mollet del Vallés (Barcelona).—7.481 oposición 1963.—Real de la Jara (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Mercedes López Martín.—Provisional de Madrid.—7.513 oposición 1963.—Benalup de Sidonia (Cádiz). Agrupación «Padre Muriel». Forzosa.

D.ª Isabel García Grande.—Provisional de Valladolid.—7.610 oposición 1963.—Cantera Blanca, Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén). Unidad. Forzosa.

D.ª Beatriz Otaegui Imaz. — Provisional de San Sebastián (Guipúzcoa).—7.898 oposición 1963.—Pedro Martínez (Granada). Unidad graduada. Forzosa.

D.ª Pilar Gallo Pastor.—Provisional de Madrid.—8.062 oposición 1963.—Setenil (Cádiz). Agrupación escolar. Forzosa.

D.ª Isabel Rivera Pérez. — Provisional de Utiel (Valencia).—8.367 oposición 1963.—El Burgo (Málaga). Unidad 6 de graduada. Forzosa.

D.ª Consuelo Abajo Abajo.—Provisional de Colmenar de Oreja (Madrid).—8.417 oposición 1963.—Paterna de Rivera (Cádiz). Graduada «Juan XXIII». Forzosa.

D.ª Gloria Díaz Sánchez. — Provisional de Pinto (Madrid).—8.490 oposición 1963.—Setenil (Cádiz). Párvulos agrupación. Forzosa.

D.ª María Aurora Morato de Tapia y Aragonés.—Provisional de Ceuta.—8.609 oposición 1963.—El Burgo (Málaga). Unidad 9 de graduada. Forzosa.

D.ª María Ascensión Torrero Campo.—Provisional de Valladolid.—9.087 oposición 1963.—Casas de Don Pedro (Badajoz). Agrupación mixta «Donoso Cortés». Forzosa.

D.ª Francisca Peña Moreno.—Provisional de Madrid.—9.250 oposición 1963. — Paterna de Rivera (Cádiz). Graduada «Juan XXIII». Párvulos. Forzosa.

D.ª María del Pilar Martín Muñoz.—Provisional de Madrid.—9.323 oposición 1963.—Aguadulce (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Josefa Baños Ríos.—Provisional de Belmonte de Cefiranda (Oviedo).—9.619 oposición 1963. — La Lentejuela (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Luz Emilia Díaz Pérez.—Provisional de Canencia de la Sierra (Madrid).—9.644 oposición 1963.—Coripe (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Gabarra Boixadós.—Provisional de Montagut (Lérida).—9.806 oposición 1963. — Castillejar (Granada). Unidad graduada. Forzosa.

D.ª Carmen Dalmáu Cardá.—Provisional de Cassá de la Selva (Gerona).—9.851 oposición 1963.—La Rincona, Ayuntamiento de Algaidas (Málaga). Unidad 5 de graduada. Forzosa.

D.ª María Isabel Egido Muñoz.—Provisional de La Roda (Albasición 1963.—Tharsis (Huelva). Colegio nacional. Forzosa. Ayuntamiento de Alosno.

D.ª Rosa María García González.—Provisional de San Cebrián de Mudá (Palencia).—122 volante 1963.—Tharsis (Huelva). Colegio nacional. Forzosa. Ayuntamiento de Alosno.

D.ª María de la O Munaiz Puig.—Provisional de Pontevedra.—12 oposición 1964.—Tharsis (Huelva). Colegio nacional. Forzosa. Ayuntamiento de Alosno.

D.ª Consuelo Uceda Castro.—Provisional de Madrid.—345 oposición 1964.—Villalba de Alcor (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª María Dolores Arévalo Losada. — Provisional de Sabadell (Barcelona).—568 oposición 1964.—Tharsis, Ayuntamiento de Alosno (Huelva). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª Isolina García Asensio.—Provisional de Santa Leocadia de Algama (Gerona).—614 oposición 1964.—Ferrerías (Baleares). Mixta «Santa Agueda». Forzosa.

D.ª Dolores Gallardo Laguna.—Provisional de La Rambla (Córdoba).—653 oposición 1964.—Calañas (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª Carmen de la Osada Hijón.—Provisional de Madrid.—1.012 oposición 1964.—Silos de Calañas (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª Inés Valeta Subira.—Provisional de Madrid.—1.086 oposición 1964.—Silos de Calañas (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª Pilar Hurtado García.—Provisional de Madrid.—1.425 oposición 1964.—Santa Bárbara de Casa (Huelva). Unidad graduada. Forzosa.

D.ª Luisa Aurora García López.—Provisional de Madrid.—1.863 oposición 1964.—Santa Bárbara de Casa (Huelva). Unidad graduada. Forzosa.

D.ª Consolación García Carrasco. — Provisional de Madrid. — 2.145 oposición 1964.—Villarrasa (Huelva). Unidad graduada. Forzosa.

D.ª María Asunción García Beltrán. — Provisional de Hernani (Guipúzcoa).—2.372 oposición 1964.—San Bartolomé de la Torre (Huelva). Unidad graduada. Forzosa.

D.ª María Teresa González Núñez.—Provisional de Madrid.—2.559 oposición 1964.—Rosal de la Frontera (Huelva). Unidad graduada. Forzosa.

D.ª Mercedes Doval Pazos.—Provisional de La Coruña.—2.578 oposición 1964.—Arroyomolinos de León (Huelva). Unidad graduada. Forzosa.

D.ª Ana María Martín Martín.—Provisional de Bilbao (Vizcaya).—2.728 oposición 1964.—Silos de Calañas. Ayuntamiento de Calañas (Huelva).—Unidad graduada. Forzosa.

D.ª Amparo Cabrejas García.—Provisional de Villa del Prado (Madrid).—2.796 oposición 1964. — Zufre (Huelva). Unidad

cete). — 10.077 oposición 1963. — Dehesas Viejas (Granada). Unidad graduada. Forzosa.

D.ª María Carmen García de Angela Montes.—Provisional de Madrid.—10.102 oposición 1963.—Villanueva de San Juan (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª María Luisa Heras Yagüe.—Provisional de Madrid.—10.365 oposición 1963.—Coripe (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Gregoria Andrés Simón. — Provisional de Madrid.—10.593 oposición 1963.—Coripe (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Ramona María Jesús Fontana Malo.—Provisional de Huesca.—10.601 oposición 1963.—El Cuervo, Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). Colegio nacional. Forzosa.

D.ª María Cecilia Herrera Rodríguez.—Provisional de Madrid.—10.648 oposición 1963.—Martín de la Jara (Sevilla). Graduada «Nuestra Señora del Rosario». Forzosa.

D.ª María Dolores Folch Pujol. — Provisional de Barcelona. — 10.893 oposición 1963.—Martín de la Jara (Sevilla). Graduada «Nuestra Señora del Rosario». Forzosa.

D.ª María Victoria Palomar Gordo.—Provisional de Madrid.—10.950 oposición 1963.—Martín de la Jara (Sevilla). Graduada «Nuestra Señora del Rosario». Forzosa.

D.ª María Carmen Borras Roselló.—Provisional de Otos (Valencia).—11.116 oposición 1963.—Benamargosa (Málaga). Unidad 8 de graduada. Forzosa.

D.ª Maravillas Vélez Sánchez.—Provisional de Cehegín (Murcia).—11.230 oposición 1963. — Almedilla (Granada). Unidad graduada. Forzosa.

D.ª María Martina Nieto Hernández.—Provisional de Madrid.—11.333 oposición 1963.—La Barca de la Florida (Cádiz). Colegio nacional comarcal. Forzosa.

D.ª Josefa Arias González.—Provisional de Madrid.—11.358 oposición 1963.—El Bosque (Cádiz). Agrupación «Primo de Rivera». Forzosa.

D.ª Isabel Ruiz Carvajal.—Provisional de Almería.—11.494 oposición 1963.—Algarinejo (Granada). Párvulos de graduada.

D.ª Josefina Teresa Martín de Juan.—Provisional de Madrid.—11.721 oposición 1963.—Marinaleda (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

D.ª Victoria Cabello Redondo.—Provisional de Madrid.—11.993 oposición 1963.—Almachar (Málaga). Unidad 7 de graduada «La Parra». Forzosa.

D.ª María Dolores Julia Moral.—Provisional de Matagorda (Almería).—12.078 oposición 1963.—Cuevas del Becerro (Málaga). Unidad 6 párvulos de graduada. Forzosa.

D.ª Josefa Dolores Pérez González. — Provisional de Melilla.—12.124 oposición 1963.—Montejaque (Málaga). Unidad 3 de párvulos de graduada. Forzosa.

D.ª Manuela Simón García.—Provisional de Madrid.—12.135 oposición 1963.—Dehesas Viejas (Granada). Unidad graduada. Forzosa.

D.ª María Pilar Herraiz Duque.—Provisional de Madrid.—2.835 oposición 1964.—Villalba del Alcor (Huelva). Unidad graduada. Forzosa.

Concurso de traslados de la provincia de Navarra

MAESTROS

D. Carlos Macho Ronda.—Bacaicoa.—Alsasua. Graduada «Navarro Villoslada».

D. José Luis Sanagérico Berisa. — Goizueta.—Andosilla. Graduada.

D. Nazario Riancho Andrés.—Artieda.—Arguedas. Agrupación escolar.

D. José Antonio León Díaz.—Muruzábal.—Artajona. Agrupación escolar.

D. Juan Jesús Martínez Moreno.—Lerga.—Azagra. Graduada.

D. José Ramón Amatriain Iriarte.—Pueyo.—Buñuel. Graduada.

D. Pedro Jiménez Virto.—Cihuela (Soria).—Buñuel. Graduada.

D. Carlos Javier Sarasibar Subiza.—Tiebas.—Burlada. Colegio nacional «Hilarión Eslava».

D. Javier María Navallas Rebolé.—Urroz-Villa.—Burlada. Colegio nacional «Hilarión Eslava».

D. José Ramón Ozcoidi Irigaray.—Provisional de Pamplona.—Burlada. Colegio nacional «Hilarión Eslava».

D. Cándido de la Rúa García.—Esparza de Galar.—Burlada. Colegio nacional «Hilarión Eslava».

D. Miguel Angel Lerga Jiménez.—Alsasua.—Burlada. Colegio nacional «Hilarión Eslava».

D. Fernando Ayllón Mateo. — Préjano (Logroño). — Castejón. Graduada.

D. Miguel Angel Alvarez Martínez.—Villafranca.—Cintruénigo. Graduada.

D. Rafael San Martín Isasa.—Arróniz.—Cortes. Graduada.

D. Emilio Hernández Trapero.—Navascués.—Falces. Graduada.

D. José Javier Pérez Sanz.—Provisional de Burlada.—Olazagutia. Graduada. Forzoso, número 13 convocatoria.

D. Amado Alonso Pellejero. — Provisional de Burlada.—Olite. Graduada.

D. Javier José Sesma Gómez.—Santacara.—Olite. Graduada.

D. Miguel Joaquín Ancín Imas.—Los Arcos.—Pamplona.

D. José Luis Palacios Estébanez.—Milagro.—San Adrián. Graduada.

D. Luis Campoy Zueco.—Excedente.—Tudela. Colegio nacional «Elvira España».

D. Ignacio Gómez Martínez.—Labayen.—Tudela. Colegio nacional «Elvira España».

D. José María Sánchez Antón.—Cabanillas.—Tudela. Patronato. Colegio nacional «Nuestra Señora de Lourdes».

D. Angel Zardoya Arriazu.—Ablitas.—Tudela. Patronato. Graduada «Protegida Santa Ana».

MAESTRAS

D.ª Concepción Elcarte Labarga.—Cadreita.—Ablitas. Graduada.

D.ª María del Carmen Extramiana Cameno. — Unanua.—Alsasua.—Colegio nacional «Domingo Lumbier».

D.ª Sagrario Echevarría Iparaguirre.—Salvatierra (Alava).—Alsasua. Colegio nacional «Domingo Lumbier».

D.ª Rosa María Osta Bienzobas.—Cortes.—Arguedas. Graduada.

D.ª María Teresa García Carte.—Esain.—Burlada. Colegio nacional «Hilarión Eslava».

D.ª María Teresa Galé Bacaicoa.—Orisoaín.—Burlada. Colegio nacional «Hilarión Eslava».

D.ª María Teresa Larráyoz Ruiz.—Aranguren.—Burlada. Colegio nacional «Hilarión Eslava».

D.ª María Teresa Fernández Jiménez.—Excedente.—Cintruénigo. Graduada.

D.ª María Jesús Zoco Ezpeleta.—Orbaiceta.—Cortes. Graduada.

D.ª María Dolores Pascual Blázquez.—Cuzcurrita de Río Tirón (Logroño).—Murchante. Graduada.

D.ª Rosa Santos Ruiz.—Provisional de Ribaforada.—Ribaforada. Graduada.

D.ª María Angeles García Lasa.—Olite.—Tafalla. Graduada.

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

RECURSOS

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelo García López contra impugnación de la denegación tácita de este Departamento de su petición de cómputo de tiempo a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de enero de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Marcelo García López, Maestro nacional, contra denegación tácita de la Dirección General de Enseñanza Primaria de su petición de que le fuera abonado y computado a efectos de trienios el tiempo comprendido entre el 1 de diciembre de 1937 y el 22 de diciembre de 1958, fechas en las que fue separado del servicio por sanción en expediente de depuración y reintegrado al servicio activo, por haberse dejado sin efecto tal separación, debemos revocar y revocamos los actos administrativos impugnados por no aparecer ajustados a derecho, y en su lugar declaramos el del demandante a que le sea abonado dicho tiempo a efectos de señalamiento y percepción de trienios, salvo el que por razón de condena corresponda deducir, condenando a la Administración a efectuar las liquidaciones y cuanto sea necesario para la efectividad de tal derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 1 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

(«BOE» 12-IV-1972.)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rivera Recena contra impugnación de la denegación tácita de este Departamento de su petición de cómputo de tiempo a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 18 de diciembre de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rivera Recena contra la denegación presunta de su solicitud de 24 de junio de 1970 por ser contraria a derecho, declarando en su lugar el derecho de la actora a que se le computen a efectos de trienios derechos pasivos y cualesquiera otros del tiempo transcurrido durante su separación desde 2 de junio de 1940 hasta 28 de febrero de 1956; sin expresa declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 1 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr Director general de Personal del Departamento

(«BOE» 12-IV-1972.)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Rodero Carrasco contra Orden de 17 de julio de 1969 de este Departamento, el Tribunal Supremo, en fecha 18 de diciembre de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Julián Rodero Carrasco, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la Orden de 17 de julio de 1969 del Ministerio de Educación y Ciencia impugnada en el proceso; acerca de cuyas costas no se hace expresa imposición.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 15-IV-1972.)

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Ydalia Luz Muinelo Prieto, contra Resolución de la Delegación de Educación y Ciencia de Lugo de 7 de septiembre de 1971, que denegó su solicitud de autorización para impartir el 5.º curso de educación general básica en el colegio de Enseñanza Media «Muinelo», establecido en Taboada, del que es directora-propietaria, y

Resultando que la señora Muinelo, al amparo de lo previsto en la regla 12 de la Orden ministerial de 19 de junio de 1971, solicitó autorización para impartir en el Centro de Enseñanza que dirige y durante el actual curso académico, el 5.º año de enseñanza general básica, solicitud que fué desestimada por la Resolución recurrida, fundándose en que, según el artículo 1.º del Decreto 1485/1971, de 1 de julio, tales autorizaciones sólo pueden ser otorgadas cuando haya insuficiencia de puestos escolares en la localidad en que radique el centro solicitante, circunstancia que no concurre en el caso que se plantea, por cuanto en Taboada funciona una escuela Comarcal capaz de absorber la demanda de puestos escolares que se produzca con relación al 5.º curso de educación general básica;

Resultando que el recurso de alzada que formula la interesada lo fundamenta, en esencia, en que, si existen puestos escolares en la escuela comarcal de la localidad, es debido a una maniobra del Alcalde, ya que, como es a la vez el Director de la misma, habilitó los locales, pero el gasto no fué autorizado administrativamente; en que el Decreto 1485/1971 no obliga porque cuando formuló su solicitud de autorización el 15 de julio no podía conocerlo; en que la enseñanza que pretende dar es necesaria para la comarca, como lo demuestra con los pliegos de firmas e informes que aporta, y en que, si se le priva de ella, le produciría un grave quebranto económico;

Vistas las disposiciones citadas y

Considerando que los argumentos que invoca la recurrente carecen del relieve necesario para aconsejar la modificación de la Resolución, porque la interesada no demuestra la presunta maniobra del Alcalde y, en cambio, reconoce que existen suficientes puestos en la Escuela Comarcal para absorber a los escolares de 5.º curso de enseñanza general básica; porque si el Decreto 1485/1971, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio y empezó a regir al siguiente día, es claro que su solicitud de autorización para impartir el 5.º curso de enseñanza general básica, formulada el día 15 de julio, quedaba regulada por el mismo, y porque ni los buenos informes que aporta ni la invocación de los perjuicios que le ha de ocasionar la reducción de las enseñanzas que viene impartiendo son circunstancias que puedan permitir infringir una disposición que claramente lo impide, aunque con carácter provisional, el ejercicio de la enseñanza referido al 5.º curso de educación general básica;

Esta Dirección General de Programación e Inversiones ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 7 de febrero de 1972.—*José Ramón Villa.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Manuel Vila Sandoval, Primer Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete) en nombre y representación del mismo contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 10 de julio de 1971, que denegó la aprobación de un proyecto de aparcamiento en la plaza de la Virgen de dicha localidad, y

Resultando que los Servicios Técnicos de la Dirección General la informaron desfavorablemente por estimar que su construcción perjudicaría sensiblemente en muchos aspectos a la plaza de Ramón y Cajal, tanto por la embocadura para entrada y salida de vehículos como por la embocadura en sí, y asimismo por las diferentes obras que comportaría (chimenea de ventilación, accesos de peatones, acceso al edificio del Ayuntamiento);

Resultando que en trámite de alegaciones se formularon las siguientes: 1.ª) que la plaza de Ramón y Cajal de Villarrobledo está situada en la zona urbana más antigua y céntrica de la población y por tanto es la parte del núcleo urbano más poblado y con menos espacios libres, siendo las calles de esta zona más estrechas que las del centro y su trazado más irregular, por lo que el principal problema que plantea esta situación es el de circulación y aparcamiento de vehículos; 2.ª) que con la construcción de un aparcamiento subterráneo se haría más fluida y se resaltaría la monumentalidad de la plaza de referencia, que en la actualidad está destinada casi exclusivamente a aparcamiento por lo que al hacer un subterráneo quedaría únicamente para peatones y se prohibiría la circulación de vehículos por ella; 3.ª) que el inconveniente de las embocaduras de la entrada y salida de vehículos puede evitarse situándolas fuera de la plaza; 4.ª) que las chimeneas de ventilación y acceso de peatones no puede perjudicar el aspecto artístico y monumental de la plaza pues son obras menores que con un buen proyecto de pavimentación y arreglo de la misma se puede disimular; 5.ª) que el informe de los Servicios Técnicos no concreta a qué aspectos de la plaza de Ramón y Cajal puede perjudicar la construcción del aparcamiento, entendiendo el alegante que sólo puede referirse al aspecto monumental y en este sentido entiende que al suprimirse la circulación y estacionamiento de vehículos en la plaza ésta tendría más realce que en la actualidad y podría ser objeto de arreglo y pavimentado en consonancia con los monumentos que la rodean; 6.ª) que la experiencia de otras poblaciones ha demostrado no sólo que es posible hacer aparcamientos subterráneos en plazas de características análogas a la de Ramón y Cajal de esta población, sino también que tales plazas quedan mejor y adquieren mayor relevancia sus aspectos artísticos con la construcción de tales aparcamientos, pues ello permite suprimir el estacionamiento de vehículos en ellas y arreglarlas en consonancia con los monumentos existentes y que sean aprovechadas por peatones sin riesgo alguno;

Resultando que a la vista de estas alegaciones los Servicios Técnicos aludidos emitieron nuevo informe en el sentido que el criterio a seguir en cuanto a circulaciones rodadas se refiere, para una correcta ordenación de los cascos antiguos de las ciudades, es el de la eliminación total o parcial de aquellos dentro de dichos cascos, procurando crear zonas de dominio exclusivo del peatón en aquellas calles o plazas que, por sus especiales condiciones de ambiente o monumentalidad, así lo requieren, aludiendo a que al realizarse la construcción de un aparcamiento subterráneo, éste se convertiría en polo o foco de atracción para la circulación rodada, de lo que se seguiría una mayor congestión en las calles de acceso a la plaza; por lo cual dichos Servicios se ratifican en su informe desfavorable primitivo para la construcción de este aparcamiento;

Resultando que con fundamento esencial en esta información de los Servicios Técnicos, la Resolución recurrida deniega la aprobación de la construcción de este aparcamiento y contra esta Resolución se interpone este recurso de alzada en el cual se solicita que se anule aquella por no ser ajustada a derecho, haciendo constar: 1.º) que dicha Resolución se refiere a la plaza de la Virgen de Villarrobledo y en esta plaza la Corporación Municipal no ha realizado gestión alguna de aparcamiento subterráneo, pues las únicas gestiones realizadas han sido con relación de la plaza del Ayuntamiento, llamada oficialmente de Ramón y Cajal o Vieja, por lo

que en este sentido la Resolución recurrida debe ser anulada; 2.º) que niega la competencia de la Dirección General de Bellas Artes para intervenir dentro de sus facultades en la ordenación de la plaza impidiendo la construcción en ella de un aparcamiento subterráneo; 3.º) que no tiene conocimiento el Ayuntamiento que en relación con la plaza de Ramón y Cajal se haya incoado ningún expediente de declaración monumental; 4.º) que el expediente instruido por la Dirección General de Bellas Artes adolece de un defecto esencial, cual es la práctica de una prueba adecuada que demuestre la imposibilidad de construir un aparcamiento subterráneo en la plaza referida, demostrando y razonando adecuadamente los inconvenientes que ello pudiera presentar para la monumentalidad de la plaza, y no adoptar una Resolución de la importancia de la recurrida por un simple informe técnico de carácter general que por su vaguedad no puede justificar una Resolución definitiva; 5.º) que frente á las alegaciones del Ayuntamiento sobre compatibilidad del aparcamiento subterráneo de la plaza de Ramón y Cajal con el ambiente estético de la misma, los informes técnicos en que se apoya la Resolución recurrida se limitan a decir que se perjudicará sensiblemente la plaza, realizándose únicamente en aquella una serie de consideraciones sobre los problemas de tráfico y circulación urbana ajenas por completo a la protección monumental y a las competencias de la Dirección General de Bellas Artes;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933; el Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936; la Ley de Procedimiento Administrativo; el Decreto de 22 de julio de 1958 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el primer problema planteado por la parte recurrente es el de que este expediente no se refiere a la construcción de un aparcamiento en la plaza llamada Vieja o de Ramón y Cajal de Villarrobledo (Albacete), ya que la Resolución recurrida se refiere a la construcción de un aparcamiento subterráneo en la plaza de la Virgen de dicha localidad, y ha de considerarse inoperante a los efectos de este trámite, toda vez que si bien el encabezamiento de la Resolución recurrida hace referencia a dicha plaza de la Virgen, lo cierto es que toda la documentación del expediente aparece como afectada la plaza Vieja o de Ramón y Cajal, que es sobre la que versa, en definitiva, este expediente;

Considerando que la competencia de la Dirección General de Bellas Artes para intervenir, en la forma que considere pertinente, en este expediente, aparece desde el momento en que la declaración de monumentalidad de la plaza Vieja de referencia está actualmente en trámite, habiendo pasado en 21 de diciembre de 1970 a informe de la Real Academia de Bellas Artes, circunstancia que no es obstáculo para la intervención de la Dirección General ya que el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 señala la incoación del expediente, como legítimamente de dicha intervención, incluso respecto de obras comenzadas con anterioridad; competencia que se deriva también de lo dispuesto en los artículos 3 y 34 de dicha Ley, 25 de su Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.ª del Decreto de 22 de julio de 1958;

Considerando que esta competencia de la Dirección General de Bellas Artes acabada de señalar ha de traducirse en la protección de los monumentos o conjuntos monumentales, de acuerdo con la normativa legal expuesta y en este supuesto que se examina debe resaltarse que la construcción solicitada del aparcamiento subterráneo en la plaza de Ramón y Cajal de Villarrobledo no afecta al interés histórico-artístico de la misma, al menos de una manera determinante de la prohibición de una actuación, lo que se deduce, incluso, de la información oficial que, en términos generales manifiesta que dicho aparcamiento subterráneo perjudicaría sensiblemente en muchos aspectos a la indicada plaza, sin concretar la índole ni la entidad de estos perjuicios; por lo que en este orden son de aceptar en el fondo y esencialidad las alegaciones del recurrente en cuanto a que al aliviarse con dicha construcción la circulación rodada por la plaza ésta mejoraría de aspecto, ya que actualmente está dedicada a aparcamiento de coches, y además una vez liberada de ese aparcamiento, podría en la misma hacerse la mejora conveniente para ponerla aún más de acuerdo con su

monumentalidad, derivada de una parte de la existencia de sus dos elementos arquitectónicos más característicos como son la Iglesia de San Blas y la fachada del Ayuntamiento;

Considerando que con arreglo a la terminología legal antes referida, que obliga a la intervención protectora de la Dirección General de Bellas Artes, se deduce que esta es preceptiva «para la aprobación de obras que pretendan modificar edificios, calles o plazas inmediatas al Monumento» pero este supuesto no puede surgir ahora por cuanto se trata de la construcción de un aparcamiento subterráneo y por ello no puede afectar al carácter que tiene la plaza tan referida y que se debe conservar a toda costa, construcción ésta, por otra parte, que tampoco puede afectar a las calles inmediatas, en razón a que en éstas solamente se construirían las entradas y salidas al aparcamiento, y estas podrían adecuarse de tal manera que causasen los menores perjuicios al tipismo propio del lugar. Y debe resaltarse como complemento de todo lo anterior que la Dirección General de Bellas Artes solamente debe intervenir en la desaprobación de los proyectos de obras que perjudiquen notablemente o bien al monumento o bien al ambiente del lugar, que han de ser «preservados de destrucciones o reformas perjudiciales», según se lee en el artículo 3.º de la Ley de 13 de mayo de 1933, pero no en casos como el presente en que, sobre existir una información oficial defectuosa que no señala concretamente los aspectos de los perjuicios que se puedan irrogar con la construcción solicitada, ésta es subterránea y por ello no puede influir de manera notoria ni en monumentos ni en el ambiente propio del lugar y mucho más si los elementos que se pueden considerar como menos importantes del aparcamiento (chimenea de ventilación y accesos de peatones) se acomodan en su construcción, para su mejor disimulo como promete el recurrente, y así se evita cualquier clase de perjuicios que, aunque no esenciales, pudieran resultar; razones todas las cuales que obligan a proponer la anulación de la Resolución recurrida con estimación del presente recurso de alzada que contra la misma ha sido interpuesto;

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don José María Mesa Parra, Director de la Agrupación Escolar Mixta «Ramón y Cajal» del Consejo Escolar Primario de la Cooperativa Obrera de Viviendas de Prat de Llobregat (Barcelona), contra Resolución de la Sección de Régimen de Centros Oficiales de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de mayo de 1971, que desestimó la solicitud de autorización para poder desarrollar, durante el año académico 1970-71 y con carácter experimental, el 5.º curso de Educación General Básica, y

Resultando que el señor Mesa, acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto 2481/1970, de 22 de agosto, y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1970 solicitó autorización para implantar en la Agrupación Escolar que regente, y con carácter experimental, el 5.º curso de la Educación General Básica, no obstante lo cual, al dictarse la Orden ministerial de 5 de febrero de 1971, en la que se seleccionaban los Centros autorizados a tales efectos, no figuró el referido por el señor Mesa;

Resultando que, presentado nuevo escrito por éste con idéntica pretensión, fue informado favorablemente, tanto por el Consejo Provincial de la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria como por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, a pesar de lo cual fue denegada por la Sección de Régimen de Centros Oficiales, en base a que había expirado el plazo concedido al efecto por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de octubre de 1970 y a que faltaba el informe del Instituto de Ciencia de la Educación o de la Universidad;

Resultando que el señor Mesa impugna dicha Resolución, justificando mediante certificación de la Inspección de Enseñanza Primaria de Barcelona que

la petición de autorización para impartir el 5.º curso de Educación General Básica la formuló dentro del plazo consignado en la Resolución de 23 de octubre de 1970;

Vistas las disposiciones citadas, y

Considerando que la Resolución de la Sección de Régimen de Centros Oficiales de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de mayo de 1971, que desestimó la solicitud de autorización para poder desarrollar el 5.º curso de Educación General Básica, es contraria a derecho, por las siguientes razones: a) Por una evidente falta de competencia en la Sección de Régimen de Centros Oficiales de la Dirección General de Enseñanza Primaria para adoptar tal Resolución; b) Porque no es cierto que la petición de autorización para impartir el 5.º curso de Educación General Básica fuera presentada después de transcurrido el plazo concedido en la Resolución de 23 de octubre de 1970, como se demuestra con el informe de la Inspección de Enseñanza Primaria de Barcelona, que se acompaña por el señor Mesa a su recurso, y c) Porque, si en el expediente faltaba el informe del Instituto de Ciencias de la Educación o de la Universidad, ello debió motivar que, de oficio, se completara, pero no la fulminante desestimación de la petición deducida; por todo lo cual procede la revocación de la Resolución recurrida,

Esta Dirección General de Programación e Inversiones ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 7 de febrero de 1972.—*José Ramón Villa.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CENTROS NO OFICIALES

Decreto 849/1972, de 9 de marzo, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Alcudia», de Alcudia (Baleares). («BOE» 11-IV-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta/setenta y uno se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Estatales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Alcudia», de Alcudia (Baleares).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 850/1972, de 9 de marzo, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Alcudia», de Alcudia (Baleares). («BOE» 11-IV-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta/setenta y uno se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Estatales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Alcudia», de Alcudia (Baleares).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DOTACION DE CATEDRAS

De conformidad con la propuesta de la facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, tramitada por conducto del Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la cátedra de «Algebra y Topología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Geometría 4.º y 5.º» de la misma Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada con efectos económicos de esta fecha.

Madrid, 15 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr Director general de Universidades e Investigación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar la cátedra de «Derecho Administrativo» en la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid, con efectos de esta fecha.

Madrid, 1 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

DIAPOSITIVAS

MINISTERIO DE
EDUCACION Y CIENCIA

catalogo 72

- ARTE.
- AGRICULTURA Y GANADERIA.
- CIENCIAS FISICO-QUIMICAS.
- CIENCIAS NATURALES.
- EDUCACION.
- GEOGRAFIA Y GEOMORFOLOGIA.
- HISTORIA.
- INDUSTRIA Y TECNICA.
- LITERATURA.
- MATEMATICAS.
- RELIGION.

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Solicite el catálogo de Diapositivas y le será remitido gratuitamente

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

AÑO XXXIII — Lunes 15 de mayo de 1972 — Número 20

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos administrativos. Nombramiento. — Orden por la que se nombra Jefe del Gabinete de Promoción de Medios Didácticos Complementarios a don Gervasio Hernández Palomeque ... 1495

Otra por la que se nombra a don José María de Marcos Abajo Jefe del Gabinete de Innovación Metodológica 1495

Otra por la que se nombra Gerente de la Universidad de Santiago a don Mariano Campoy Fernández 1496

Profesorado. Ceses y nombramientos. — Ordenes de cese y nombramiento de Profesores de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física, Enseñanzas de Hogar, Directores espirituales y Profesores de Religión de Centros oficiales que se citan a los señores que se relacionan 1496

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cargos académicos.—Decreto por el que cesa el Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona don Víctor de Buen Lozano 1510

Decreto por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona a don Gabriel Ferraté Pascual 1510

Orden por la que se nombran miembros del Patronato de la Universidad de La Laguna 1510

Otra por la que se nombra Presidente de la Mutualidad de Auxilio y Previsión del Personal de Escuelas Técnicas y otros Centros de Enseñanza a don José Luis Ramos Figueras 1511

Otra por la que se nombra Directora de la Escuela Normal de Cáceres a doña María del Pilar de la Puente Samaniego 1511

Profesorado de Facultades.—Orden por la que se declara desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto que se cita de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca 1511

Otras sobre prórroga de nombramiento de los Profesores adjuntos de Universidad que se expresan 1511

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Inspectores. Concurso.—Resolución por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer vacantes en las plantillas provinciales 1515

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado de Facultades.—Ordenes convocando a los turnos de oposición y acceso a cátedras que se indican de las Universidades de Barcelona y Sevilla ... 1518

Resoluciones por las que se convocan a concurso de traslado cátedras que se expresan de las Universidades de Granada, Madrid, Murcia, Santiago y Salamanca 1520

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Publicaciones.—Ordenes de nombramiento de Tribunales para los concursos que se mencionan 1522

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede la Encomienda de Alfonso X el Sabio a don Eduardo Acero Sáez, don Santiago Alvarez Catalá, don José María Azcárate Ristorí, don Aurelio Desdentado Bonete, don Emilio Fernández Galiano y don Fernando Lanzaco Bonilla 1523

Otras por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Pedro Abellanas Cebollero, don José Aguilar Peris, don Miguel Angel Alonso Artieda, don Eladio Aranda Heredia, don Rafael Gámez Fossi, don Vicente Gandía Gomar, don Juan de Dios López González, don Adelardo de la Madrid Martínez, don Juan Maluquer de Motes y Nicolau y don Ubaldo Nieto de Alba 1524

Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los señores que se indican 1526

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Comedores escolares. Concursos. Orden por la que se convoca concurso público para la adquisición de víveres con destino a comedores escolares y Escuelas-Hogar 1549

Resolución por la que se convoca concurso público para la contratación del transporte y distribución de víveres para comedores escolares y Escuelas-Hogar. 1551

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Libros de texto.—Ordenes por las que se aprueban libros y material didáctico impreso que se detalla para su utilización en Educación General Básica 1551

Concesión de créditos.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de cantidades que en cada caso se especifican para gastos que se mencionan 1554

Graduado Escolar. Título.—Resolución por la que se anuncian dos nuevas convocatorias para la obtención del título de Graduado escolar 1558

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no oficiales.—Decretos de clasificación académica de Colegios de Enseñanza Media y Es-

cuelas de Formación Profesional que se expresan 1559

Ordenes por las que se conceden beneficios para la creación de puestos escolares de enseñanza media no oficial a los Centros que se mencionan 1570

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cursos monográficos. — Resoluciones por las que se autorizan cursos monográficos que se citan en las Universidades de Barcelona. 1573

SECCION III.—ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Regional de Sordos «San Cayetano», Santiago de Compostela.—Anuncio 1575

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS ADMINISTRATIVOS. NOMBRAMIENTO

De acuerdo con la Orden ministerial de 7 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que me confieren el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y artículo 17, 5, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en comisión de servicio de carácter temporal, Jefe del Gabinete de Promoción de Medios Didácticos Complementarios de la Subdirección General de Educación Permanente y Especial, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, a don Gervasio Hernández Palomeque, A14EC000504, funcionario del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, en régimen de jornada de mañana y tarde.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

A propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, de acuerdo con la Orden ministerial de 7 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.°, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en comisión de servicio de carácter temporal, Jefe del Gabinete de Innovación Metodológica de la Subdirección General de Métodos y Evaluación, dependiente de dicha Dirección General, a don José María de Marcos Abajo, A14EC000318, Inspector técnico de Enseñanza Primaria, en régimen de jornada de mañana y tarde, cesando como Asesor del extinguido Gabinete de Evaluación, Métodos y Medios Audiovisuales, que ha venido desempeñando hasta el día de la fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, y de conformidad con lo establecido en los artículos 79 de la Ley General de Educación y 24 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad, y oído el Patronato de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Gerente de la citada Universidad a don Mariano Campoy Fernández, A01PG001144, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, en régimen de jornada de mañana y tarde.

Madrid, 27 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO. CESES Y NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el 12 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesoras de las disciplinas que se indican, a las siguientes señoras:

Profesorado titular de Centros oficiales

Albacete

Angela Domínguez González.—F. P.—Albacete.
María Socorro Ramírez Lifante.—E. F.—Hellín.
María Dolores Baidez González.—E. H.—Hellín.

Alicante

Araceli Martínez Martínez.—E. F.—Alcoy.
Victoria Miró Miró.—F. E. N.—Alcoy.
María Angeles Crespo López.—F. E. N.—Villajoyosa.
Rosa Fúster Mestre.—E. H.—Villojoyosa.
Teresa Aguilar Ferrer.—F. E. N.—Callosa de Segura.
Vicenta Poveda Monje.—E. H.—Alicante.
Josefa Gilabert Ballester.—E. H.—Pego.
Carmen Torres García.—E. F.—Pego.
Leonor Marhuenda Hurtado.—E. F.—Novelda.
Consuelo Silvestre Aracil.—E. H.—Novelda.
Esperanza Salvatierra Codina.—F. E. N.—Jávea.
Luisa Victoria Vidal Gonsalvez.—F. E. N.—Villena.
Josefa Coloma Pomares.—F. E. N.—Alicante.
María Antonia Cos Delgado.—F. E. N. y E. H.—Torrevieja.
María Jesús Ortega Torres.—E. H.—Torrevieja.
María Francisca Torres Albacete.—E. F.—Torrevieja.
Amelia Boronat Such.—F. E. N.—Alcoy.

Badajoz

María José Barco Guerrero.—E. F.—Badajoz.
María Pilar Pérez Gallego.—E. H.—Don Benito.
Joaquina Rangel Pérez.—F. E. N.—Badajoz.
Consolación Onego Julia.—E. F.—Jerez de los Caballeros.

Barcelona

Gloria Casado López.—E. H.—Vilafranca del Penedés.
María Carmen Ayen Heredia.—E. F. y F. E. N.—Barcelona.
Antonia de Febrer de los Ríos.—E. F.—San Baudilio de Llobregat.
Concepción Rafel Compte.—F. E. N.—Tarrasa.
Isabel Places Balsalobre.—E. H.—Molíns de Rey.
María Rosa Ros Trench.—E. F.—Tarrasa.
María Teresa Cabré Puig.—F. E. N. y E. F.—Cornellá.
Delfina García Berlanga.—E. F.—Santa Coloma de Gramanet.
María Asunción Sanahuja Jové.—E. H.—Santa Coloma de Gramanet.
María Rosa Carreño Costa.—F. E. N. y E. F.—Calella.
Fátima Gómez Navas.—E. H.—Gavá.
Encarnación Fernández Soler.—E. F.—Barcelona.
Pilar Barnils Pérez.—F. E. N.—Barcelona.
Carmen Martínez Miralles.—E. H.—Barcelona.
Rosario Ponsada Masabro.—E. H.—Sabadell.
Milagros García Bonafe.—E. F.—Badalona.
Nuria Rafecas Ruiz.—E. F.—Vilafranca del Penedés.
Angeles Novell Rivas.—F. E. N.—San Feliu de Llobregat.
Ramona Arístegui García.—E. F.—Gavá.
Carmen González Fernández.—E. H.—Barcelona.
Inmaculada Barreiro González.—E. H.—San Baudilio de Llobregat.
María Luz Palomero Ródenas.—E. F.—Barcelona.
María Teresa de Fuentes de Fuentes.—E. H.—Sabadell.

Cáceres

Blanca Candela Acha.—E. H.—Cáceres.
Francisca Dios Montes.—F. E. N., E. F. y E. H.—Cáceres.
María José Pulido García.—E. F.—Coria.
Manuela Casero Pavón.—F. E. N., E. F. y E. H.—Valencia de Alcántara.

Cádiz

María Teresa Serrano Gil.—E. H.—La Línea.
Pilar González Alonso.—F. E. N. y E. H.—Rota.
Juana Sánchez Olmedo.—F. E. N.—San Fernando.
Lourdes Vaca Viaña.—F. E. N. y E. F.—Puerto Real.
Gloria Sendón Ballesteros.—E. H.—Puerto Real
Pilar Muñoz Galán.—E. F.— San Fernando.
Cristina Vicente Galán.—F. E. N.—Cádiz.
Raquel Díez Frutos.—E. F.—Cádiz.
María Carmen Prado Sarmiento.—E. F.—Cádiz.

Ciudad Real

Matilde Gahete Bernabé.—E. F.—Ciudad Real.
María Jesús Leal Amador.—E. F.—Almadén.
Isidra Guio Rodríguez.—F. E. N. y E. F.—Calzada de Calatrava.
Ramona Díaz Santos.—E. H.—Calzada de Calatrava.
Patrocinio López-Saavedra García.—E. H.—La Solana.
Ascensión Rodríguez Tames.—E. H.—Almagro.
Pilar Patón Carrasco.—E. F.—Valdepeñas.
Elvira de Gregorio Varela.—F. E. N. y E. F.—Manzanares.
María Jesús Lara Medina.—F. E. N., E. F. y E. H.—Santa Cruz de Mudela.
Enriqueta Belda Liñana.—F. E. N., E. F. y E. H.—Moral de Calatrava.
Purificación Bolos Marín.—F. E. N., E. F. y E. H.—Argamasilla de Alba.
Bárbara López Guerrero.—F. E. N., E. F. y E. H.—Bolaños.
Rosa María Torres Treviño.—E. F.—Puertollano.

Las Palmas

Milagrosa Clavijo Feo.—F. E. N.—Las Palmas.
María Dolores Fernández Borges.—E. H.—Las Palmas.

María Cristina Ruiz Naranjo.—E. H.—Las Palmas.
Piedad del Río Cendino.—E. H.—Arrecife.
María Teresa Paniagua Perdomo.—E. H.—Puerto del Rosario.
Benita Rivero García.—F. E. N.—Gáldar
María Luz de la Hoz Martín—E. F.—Arrecife.
Dolores Fajardo Feo.—E. F.—Arrecife.

León

Joaquina Espiniella Urueña.—E. H.—León.
Carmen Merino Rus.—F. P.—León.
Elbeete del Río Mateos.—E. F.—León.
María Paz Núñez Gil.—E. F.—Astorga.
Margarita Sahagún Quintana.—E. F.—La Bañeza.
Catalina Sarmiento Alvarez.—E. F.—Bembibre.
Teresa Santos Domínguez.—F. E. N.—Bembibre.
María Gertrudis Prieto López.—E. H.—Bembibre.
María Jesús Balboa de Paz.—E. F.—Cacabelos.
Concepción Fernández García.—F. E. N. y E. F.—Carrizo de la Rivera.
Carmen Ferrero Berciano.—F. E. N.—Fabero.
María Pilar Palenzuela Herrera.—E. H.—Fabero.
Josefina García González.—E. F.—Fabero.
María Victoria Villalón Suárez.—F. E. N. y E. F.—Valderas.
Vicenta Castellanos Fernández.—E. F.—León.

Lérida

Asunción Abella Batlle.—F. P. y E. F.—Lérida.
Mercedes Puertas Pérez.—F. H.—Lérida.
Rosa María Tolosa Anguera.—E. F.—Cervera.

Lugo

María Luisa Campos Losada.—E. F.—Lugo.
Carmen Rodríguez Gómez.—E. H.—Lugo.
Carmen Suárez Fernández.—E. H.—Chantada.
María Carmen Gómez Couceiro.—F. E. N. y E. F.—Chantada.

Madrid

María Victoria Molina Díaz.—E. H.—Madrid.
María Teresa Martínez González.—E. H.—Madrid.
Emilia Alvarez Navarro.—F. E. N.—Madrid.
María Luisa Alonso Pérez.—E. H.—Pozuelo.
María Carmen Brinquis Villanueva.—F. E. N.—Madrid.
Elisa Ruiz-Zorilla Gil.—F. E. N.—Madrid.
Africa Casas Suárez de Vega.—F. E. N.—Madrid.
Begoña Rodríguez Azcona.—E. F.—San Fernando de Henares.
Sagrario Pérez Fernández.—F. E. N.—Madrid.
María Pilar López Estébanez.—E. F.—Madrid.
María Josefa Martínez Resa.—E. H.—Madrid.
María Teresa Bonet Bordenave.—F. E. N.—Madrid.
María Luisa Arias Lobo.—E. F.—Madrid.
Visitación Merino Parra.—E. F.—Madrid.
María Carmen Fernández Martínez.—E. F.—Ciempozuelos.
María Luisa Yubero Romero.—E. H.—Collado-Villalba.
Rosario Labrador Tarilonte.—E. H.—Arganda del Rey.

Orense

María Dolores López Márquez.—E. H.—Orense.
Purificación Iglesias Martínez.—E. H.—Orense.
María Rita Guiomar de Salvador González.—E. F.—Orense.
María Jesús Fuertes Mouriño.—F. E. N. y E. F.—Orense.

Oviedo

Olvido Nieves Santos García.—F. P.—Oviedo.
María Luisa Vallina Bárcena.—E. H.—El Entrego.
Rita María Fernández Suárez.—F. E. N. y E. F.—Oviedo.
Inmaculada Teresa Gamazo Gredilla.—E. H.—Oviedo.
Marta Elena Castañón Alvarez.—F. E. N.—Mieres.
Benita García García.—E. H.—Pola de Siero.
María Angeles Rodríguez Díaz.—E. H.—Pravia.
Teresita Zapico García.—F. E. N.—Salinas de Castrillón.
Teresa Inmaculada Rodríguez Gelado.—E. F.—Gijón.
Herminia Zuazua Sánchez.—E. H.—Oviedo.

Palencia

María Asunción Fernández Santamaría.—F. E. N.—Palencia.

Pontevedra

María Carmen Azpeitia Estévez.—E. F.—Cangas de Morrazo.
María Amparo Mínguez Carballido.—E. F.—Puenteareas.
Beatriz Duarán Italiano.—E. H.—Tuy.
Mercedes Casal Barco.—F. E. N., E. F. y E. H.—Cambados.

Salamanca

María Rosa Pérez Mañosa.—F. E. N.—Salamanca.
Francisca Aldanas Pinto.—E. F.—Salamanca.

Santa Cruz de Tenerife

Evelia León Delgado.—E. F.—Tenerife.
Natalia Fernández Domínguez.—E. F.—Tenerife.
Marina González Hernández.—E. H.—La Laguna.
Antonia González Real.—E. H.—La Laguna.
Hermela Acosta Pulido.—E. H.—Los Llanos de Aridane.
Alicia Correa Hernández.—E. F.—La Orotava.
Concepción Francisco Díaz.—F. E. N. y E. F.—San Sebastián de la Gomera.
Fortunata Hernández Cruz.—E. H.—San Sebastián de la Gomera.

Santander

María Pilar Alonso Duque.—F. P.—Santander.
María José Bolado Pascual.—F. E. N.—Santander.
Inmaculada Ortiz Lastra.—F. E. N.—Castro-Urdiales.
Aurora Caballero Costas.—E. F.—Torrelavega.

Sevilla

Enriqueta Linares Varela.—F. P.—Sevilla.
Dolores de los Reyes Romero.—F. E. N.—Coria del Río.
Concepción Sáez Gomara.—E. H.—La Rinconada.
Elisa Novo Ríos.—E. H.—Sevilla.
Antonia Bujalance León.—E. F.—Sevilla.
María Luisa Martín González.—E. H.—Sevilla.
Adela Herce Muños.—F. E. N.—El Arahal.
Carmen Segovia Prado.—E. F.—Sevilla.
Pilar Laullón León.—F. E. N.—Utrera.
María Teresa Gómez Flores.—E. H.—Utrera.
Pilar del Río Jiménez.—E. F.—Utrera.

Toledo

Pilar López Domínguez.—E. H. y E. F.—Madridejos.
María Concepción Ramos Fernández-Torrecilla.—E. H. y E. F.—Talavera de la Reina.

Valencia

Isabel Macián Sanz.—E. F.—Sagunto.
Carmen Vila González.—F. E. N.—Tabernes de Valldigna.
Isabel Pérez Miró.—F. P.—Valencia.
Josefa Ruiz Martínez.—E. F.—Catarroja.
Rosa Torio Villa.—E. H.—Alcira.
Dolores Tatay Alvarez.—E. F.—Alcira.
Juana Llopis Blanquer.—F. E. N.—Carcagente.
Angeles Ferri Ferri.—E. F.—Catarroja y Valencia.
Inmaculada Piquer Climent.—F. E. N.—Gandía.
Elena Navarro Viguer.—E. H.—Valencia.
María Luisa Estañ Cogollos.—E. F.—Valencia.
Elia Lloréns Breitbarch.—F. E. N.—Valencia.
Esther Torio Villa.—F. E. N. y E. F.—Alcira.
María Sol Rodríguez Ribera.—E. F.—Manises.
Rosa Espert Belda.—E. H.—Valencia.
María José Barlles Fúster.—E. F.—Paterna.
Amparo Antón Montiel.—E. H.—Valencia.
Josefa Jornet Soler.—E. H.—Silla.
Elvira Juan Llovert.—E. H.—Manises y Valencia.
Amalia Tarín Prats.—E. F. y E. H.—Canals.
Francisca Colomer Mallol.—E. H.—Canals.
Ramona Romero Zapater.—E. H.—Catarroja.
Carmen Manzana Sanmartín.—E. F.—Valencia.

Vizcaya

María Luisa Correas Rivas.—F. E. N.—Bilbao.
Julia María Bretón Barrena.—E. F.—Bilbao.
Carmen Sappia Vallejo.—E. H.—Bilbao.
Pilar Aldaz Estefanía.—F. E. N.—Guernica.
María Belén Montero Uriarte.—E. F.—Guernica.
María Carmen Marguello Amblar.—E. F.—Guecho.
Felicidad Jiménez Gil.—E. H.—Baracaldo.
Begoña Porset Landaburu.—E. H.—Baracaldo.
María Dolores Fernández Llamosas.—E. H.—Valmaseda.
María Carmen Saiz Palacios.—E. F.—Sestao.
Sagrario Lapuente García.—E. F.—Basauri.
María José Fernández Barros.—F. E. N.—Bilbao.
Clara Rodríguez Saloon.—F. E. N.—Bilbao.
Aránzazu Castresana Arriaga.—E. F.—Valmaseda.
Purificación Camacho Arranz.—E. F.—Santurce.
Elena Conde Fernández.—F. E. N. y E. F.—Abanto-Ciérvana.
Ana María Bravo Espalayo.—E. F.—Bilbao.
María José Iturbe Iturralde.—E. F.—Durango.
Felicísima Sánchez Blázquez.—E. H.—San Salvador del Valle.

Zaragoza

María Pilar Luisa Sarto Ibarra.—F. E. N. y E. H.—Cariñena.
María Luisa Gil Soria.—E. H.—Caspe.
Pilar Armijo Simón.—F. E. N.—Zaragoza.
Isabel Franco Molina.—E. H.—Zaragoza.
Serena Simal Sariñena.—E. F.—Zaragoza.

Ceuta

Ana María Pérez Barranco.—E. F.—Ceuta.
Josefa Pérez Santolaya.—F. E. N.—Ceuta.
Manuela Gutiérrez Chipolina.—E. H.—Ceuta.
Carmen Bernal López.—E. F.—Ceuta.

Tánger

Carmen Egido Aguilar.—E. H.—Tánger.
Concepción Salvador de la Puerta.—E. H. y E. F.—Casablanca.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a la inmediata formalización del documento de prestación de servicios a partir del día 1 de octubre último, con efectos desde la fecha en que cada una de las Profesoras nombradas hubieran comenzado a prestarlos.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el pasado día 8,

Este Ministerio ha resuelto que los señores que a continuación se relacionan cesen con efectos del día 30 de septiembre último en sus cargos de Profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de Centros Oficiales de las localidades que se indican, para los que fueron nombrados por las órdenes que se mencionan:

PROFESORES TITULARES DE CENTROS OFICIALES

Alicante

Ernesto Gras Gonzálvez.—F. E. N. y E. F.—Alicante.
Pedro Ruescas Milán.—F. E. N.— Alcoy (Orden ministerial de 14 de marzo de 1970).
Francisco Ureña Hernández.—F. E. N. y E. F.—Alicante.

Badajoz

Andrés García Ruiz.—E. F.—Villafranca de los Barros.
Eduardo Zancada Alarcón.—F. E. B.—Mérida.

Cádiz

José Martín Jiménez.—F. E. N. y E. F.—Algeciras.

Ciudad Real

Esteban S. Ayúcar Soto.—E. F.—Almodóvar (Orden ministerial de 16 de marzo de 1970).
Antonio G.ª Cervigón Torres.—F. E. N.—La Solana (Orden ministerial de 16 de marzo de 1970).
Francisco Luna Velasco.—E. F.—La Solana (Orden ministerial de 16 de marzo de 1970).
Carlos Medina Piquer.—F. E. N.—Almodóvar del Campo.
Agustín Naharro Pueyo.—F. E. N.—Ciudad Real.
Jesús Pallarés Fernández.—F. E. N.—Almagro (Orden ministerial de 16 de marzo de 1970).
Cirilo Poyatos del Castillo.—F. E. N.—Campo de Criptana (Orden ministerial de 16 de marzo de 1970).
Manuel Simal Lozano.—F. E. N. y E. F.—Manzanares (Orden ministerial de 12 de noviembre de 1970).

Córdoba

Guillermo Caballero Rubio.—F. E. N. y E. F.—Hinojosa del Duque.
Antonio Gavilán Ramírez.—F. E. N.—Bujalance (Orden ministerial de 16 de marzo de 1970).

Rafael del Pino Losada.—F. E. N. y E. F.—Peñarroya-Pueblonuevo.
Ramón de Troya Zarauza.—F. E. N.—Castro del Río (Orden ministerial de 16 de marzo de 1970).
Manuel Valbuena Torrecillas.—F. E. N.— Baena (Orden ministerial de 16 de marzo de 1970).
Antonio Viruel Rodríguez.—E. F.—Lucena (Orden ministerial de 16 de marzo de 1970).

Gerona

Félix Bouso Mares.—F. E. N.—Gerona.
Amado Las Heras Sánchez.—E. F.—Olot.
Nicasio Martínez Blanco.—F. E. N.—Palafrugell.
Adrián Oviedo Sánchez.—F. E. N.—Gerona.

Guipúzcoa

Pablo Ancos Pascual.—F. E. N.—San Sebastián.
José Ignacio Sordo Molino.—F. E. N.—Irún.
Cástor Villamarín Pérez.—F. E. N. y E. F.—Vergara.

Huelva

José Acosta Gil.—F. E. N.—Ayamonte (Orden ministerial de 9 de diciembre de 1968).
Manuel Díaz Trillo.—F. E. N. y E. F.—La Rábida.
Pascual J. García Toscano.—F. E. N.—Huelva.
Antonio López Soldán.—F. E. N. y E. F.—Almonte (Orden ministerial de 29 de octubre de 1970).

Huesca

Luis de la Torre Vázquez.—F. E. N. y E. F.—Sabiñánigo (Orden ministerial de 4 de octubre de 1961).

Jaén

José Figueras Garrido.—F. E. N.—Andújar.

La Coruña

Lucio Severino Muñoz Barez.—E. F.—Santiago de Compostela.
Félix Rodríguez Santos.—F. E. N.—El Ferrol del Caudillo.

León

Victoriano Alvarez Alvarez.—F. E. N. y E. F.—Astorga.
Mario García Blanco.—E. F.—León.

Logroño

Emilio Bustamante Martín.—F. E. N. y E. F.—Alfaro (Orden ministerial de 21 de octubre de 1953).
Carmelo Velasco Garrido.—F. E. N.—Logroño.

Málaga

José D. Segovia Guerrero.—F. E. N. y E. F.—Marbella (Orden ministerial de 24 de octubre de 1970).

Murcia

José Alonso Blaya Monsalve.—E. F.—Mula.
José L. Morcardó Morales Vara del Rey.—E. F.—Cartagena.

Oviedo

Ramón Bajo Fernández.—F. E. N.—Gijón.
Inocencio Corrales Espinedo.—E. F. — Luarca (Orden ministerial de 14 de marzo de 1970).
José A. Fernández Fernández.—F. E. N.—Sama de Langreo.

Ignacio García Martínez.—F. E. N.—Gijón.
José M. Granda Campa.—F. E. N.—Avilés.
Eulogio Morán Martín.— E. F.—La Felguera.

Palencia

Sotero Fernández-Pinilla López Menchero.—E. F. — Venta de Baños (Orden ministerial de 16 de marzo de 1970).
José L. Herrero Antolín.—F. E. N.—Palencia.
Juan A. Rodríguez Pereira.—F. E. N. y E. F.—Saldaña (Orden ministerial de 15 de diciembre de 1962).

Salamanca

Miguel Hernández Gómez.—E. F.—Béjar.

Santa Cruz de Tenerife

Antonio Esteve Pérez.—E. F.—Los Realejos.
Erasmo González Abreu.—F. E. N.—La Laguna.
Angel Morales Díaz-Otero.—E. F.—Santa Cruz de Tenerife.

Santander

Jose Antonio Adalia Cantalapiedra.—F. E. N. y E. F.—Laredo (Orden ministerial de 16 de marzo de 1970).
Carmelo Oria Cifrián.—E. F.—Torrelavega.

Segovia

Máximo San Juan Lázaro.—F. E. N. y E. F.—Coca (Orden ministerial de 20 de octubre de 1970).

Sevilla

Ildefonso Caro Vega.—E. F.—Utrera (Orden ministerial de 14 de marzo de 1970).
Miguel Iborra Martínez.—F. E. N.—Marchena.
José Rodríguez Batollori.—F. E. N.—Utrera (Orden ministerial de 14 de marzo de 1970).
Antonio Rodríguez Barrera.—F. E. N.—Morón de la Frontera.

Tarragona

Francisco J. Artiol Masdeu.—F. E. N. y E. F.—Mora de Ebro (Orden ministerial de 12 de noviembre de 1970).
Francisco A. Calvo Pereira.—F. E. N.—Tortosa.
Manuel Fernández Rodríguez.—F. E. N. y E. F.—Tarragona.
Vicente Ramón Guillén.—E. F.—Amposta (Orden ministerial de 14 de marzo de 1969).

Toledo

César Alia Sánchez.—F. E. N. y E. F.—Mora (Orden ministerial de 12 de noviembre de 1970).
Félix Paredes Montealegre.—F. E. N.—Toledo.

Valencia

Mariano Batalla Mestre.—F. E. N. y E. F.—Sagunto (Orden ministerial de 14 de marzo de 1970).
José Fernández Climent.—E. F.—Albaida (Orden ministerial de 14 de marzo de 1970).
José Antonio Furio Soriano.—F. E. N. y E. F.—Torrente (Orden ministerial de 12 de noviembre de 1970).
Emilio García Ballesta.—E. F.—Paterna (Orden ministerial de 16 de marzo de 1970).
José Antonio Lluch Monzón.—F. E. N. y E. F.—Requena.
Juan Bautista Martí Belda.—F. E. N.—Valencia (Orden ministerial de 14 de marzo de 1970).

Pascual Martínez Crespo.—E. F.—Carcagente (Orden ministerial de 16 de marzo de 1970).

Valladolid

Julián de la Cuesta Sáenz de San Pedro.—E. F.—Valladolid.
Gregorio Prieto Pelayo.—F. E. N. y E. F.—Portillo (Orden ministerial de 29 de marzo de 1967).

Zaragoza

Manuel Leal Barrionuevo.—F. E. N. y E. F.—Cariñena (Orden ministerial de 16 de marzo de 1970).

PROFESORES ADJUNTOS DE CENTROS OFICIALES

Alicante

Rafael Orts Mas.—F. E. N. y E. F.—Alicante.

Cádiz

Rafael Cornejo Portillo.—E. F.—Jerez de la Frontera.
Angel S. de la Rosa Díaz.—E. F.—Algeciras.

Huelva

Pascual J. Martínez Chamorro.—F. E. N. y E. F.—Huelva.

La Coruña

Rafael Díaz Ureño.—F. E. N. y E. F.—Santiago de Compostela.
Angel Montero Botana.—F. E. N. y E. F.—El Ferrol del Caudillo.

León

Olegario Rodríguez Cascos.—F. E. N. y E. F.—León.

Logroño

Félix Berger Ibarra.—E. F.—Logroño.
José L. González Vicente.—E. F.—Alfaro (Orden ministerial de 22 de mayo de 1962).

Málaga

José L. Moreno Fernández-Durán.—E. F.—Málaga.

Oviedo

José L. Cañedo Cossío.—E. F.—Pola de Siero.

Pontevedra

Vicente Novo Menéndez.—F. E. N. y E. F.—Villagarcía (Orden ministerial de 31 de diciembre de 1969).

Salamanca

Gabriel Rodríguez Bruno.—F. E. N.—Béjar.

Sevilla

Antonio Carreño García Tudela.—F. E. N.—Sevilla.
Manuel González Osuna.—E. F.—Camas.

Tarragona

Gabriel Secall Guell.—F. E. N. y E. F.—Valls (Orden ministerial de 1 de febrero de 1967).

Valencia

José L. Guerola Palacios.—E. F.—Alcira.

Valladolid

Gumersindo García Abadía.—F. E. N.—Valladolid.
Antonio Vidal García.—E. F.—Medina del Campo.

Por los Delegados provinciales del Departamento se procederá a extender en las credenciales de nombramiento o documentos de prestación de servicios que hayan podido ser formalizados a favor de los interesados las correspondientes diligencias de cese en servicio con los indicados efectos de 30 de septiembre del pasado año.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el día 22 de febrero del presente año,

Este Ministerio ha resuelto que el señor que a continuación se menciona cese con efectos del día 30 de septiembre último en su cargo de Profesor de Educación Física de Centros oficiales de la localidad que se indica, para el que fue nombrado por Orden ministerial de 12 de julio último («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 30 de septiembre):

PROFESORADO TITULAR DE CENTROS OFICIALES

Córdoba

Don Francisco Morilla Aguilar.—E. F.—Montilla.

Por el Delegado Provincial del Departamento se procederá a extender en el documento de prestación de servicios que en su día fue formalizado a favor del interesado la correspondiente diligencia de cese en servicio, con los indicados efectos de 30 de septiembre del pasado año.

Madrid, 1 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía Eclesiástica sobre nombramiento de Director Espiritual,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.° y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y norma 35 de la Orden de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), que aprobó las de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, ha resuelto:

1.° Nombrar a don Carlos Tartaj Sánchez, Director Espiritual del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza, previo cese de don Benito Ardid Brinquis.

2.° El Director Espiritual nombrado percibirá la remuneración anual de 15.064 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciem-

bre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto General de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía Eclesáistica sobre nombramiento de un Profesor adjunto de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar a don Victorino Alegre Villalba, Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ibáñez Martín», de Teruel, previo cese de don Ernesto Franco Royo.

2.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de 15.064 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto General de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que corespondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar, y a propuesta de la Secretaría del Movimiento, recibida el 22 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Inmaculada Canet Tives Profesora Titular de Formación del Espíritu Nacional en Centros oficiales de Madrid, con efectos de 1 de enero del año actual.

El Delegado provincial del Departamento procederá a la inmediata formalización del documento de prestación de servicios desde la fecha en que la interesada hubiera comenzado a prestarlos.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida con fecha 25 de febrero del año actual,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores de las disciplinas que se indican a los siguientes señores:

PROFESORADO TITULAR DE CENTROS OFICIALES

Madrid

Enrique Gutiérrez Soriano.—E. F.—Madrid.

Orense

Joaquín A. Guede Fernández.—E. F.—Orense.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a la inmediata formalización del documento de prestación de servicios a partir del día primero de octubre último, con efectos desde la fecha en que cada uno de los Profesores nombrados hubieran comenzado a prestarlos.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida con fecha 25 de febrero del año actual,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor de la disciplina que se indica al siguiente señor:

PROFESORADO ADJUNTO DE CENTROS OFICIALES

Baleares

Bartolomé Alcina Busquets.—E. F.—Manacor.

El Delegado provincial del Departamento procederá a la inmediata formalización del documento de prestación de servicios a partir del día 1 de octubre último, con efectos desde la fecha en que el Profesor nombrado hubiera comenzado a prestarlos.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía Eclesiástica sobre nombramiento de un Profesor especial de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar a don Emigdio del Valle Merino Profesor especial de Religión del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Santa María del Páramo (León), previo cese de don Isaías Rodrigo Alvarez.

2.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de veinticuatro mil pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.173.333/5 figura consignado en el presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender, en la credencial de nombramiento del interesado, la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía Eclesiástica, sobre nombramiento de un Profesor especial de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar a don Vicente Cervera Romero Profesor especial de Religión del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Torrente (Valencia), previo cese de don Pedro Juan Fernández Mora.

2.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de veinticuatro mil pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.173.333/5 figura consignado en el presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender, en la credencial de nombramiento del interesado, la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Por Orden ministerial de fecha 2 de diciembre último y a propuesta del Obispado de Málaga fue nombrado don Francisco Ochando Galón Director espiritual interino del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.

Teniendo en cuenta que el Director del Centro manifiesta que el segundo apellido del interesado es Calvo y no Galón, como figura en la propuesta del Obispado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Orden ministerial de 2 de diciembre pasado se entienda rectificada del siguiente modo:

Melilla

Don Francisco Ochando Calvo, previo cese de don Francisco Rubio Sopesén, en lugar de don Francisco Ochando Galón.

Madrid, 18 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía Eclesiástica, sobre nombramiento de un Profesor numerario de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Que don Rafael Dorado Pérez cese en su cargo de Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, por haber sido propuesto para desempeñar el cargo de Profesor numerario de la misma disciplina en el referido Centro.

2.º Nombrar a don Rafael Dorado Pérez Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, en la vacante producida por fallecimiento de don Francisco Ortega Cuesta.

3.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de veintidós mil seiscientas cincuenta y seis pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que, bajo la numeración 18.04.111.333/3, figura consignado en el presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CARGOS ACADEMICOS

Decreto 1097/1972, de 13 de abril, por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona don Víctor de Buen Lozano. («BOE» 2-V-1972.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona don Víctor de Buen Lozano, por haber cumplido la edad reglamentaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1098/1972, de 13 de abril, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona a don Gabriel Ferraté Pascual. («BOE» 2-V-1972.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Vengo en nombrar Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona a don Gabriel Ferraté Pascual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Habiendo cesado en sus cargos de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Laguna y de Delegado provincial de Sindicatos, respectivamente, los ilustrísimos señores don Francisco Marcos Hernández y don Luis Cuesta Gimeno, a propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83, 2, de la Ley General de Educación y artículo 70 de los Estatutos provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1264/1971, de 14 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El cese como miembros del Patronato de la Universidad de La Laguna de don Francisco Marcos Hernández y don Luis Cuesta Gimeno, agradeciéndoles los servicios prestados.

2.º Nombrar miembros del mismo a los siguientes señores:

En representación de las Corporaciones Locales, don José Antonio de la Torre Granado.

En representación de la Organización Sindical, don Luis Regalado Aznar.

Madrid, 10 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 28-IV-1972.)

Vista la propuesta formulada por esa Dirección General de Universidades e Investigación, oído el Consejo de Administración de la Mutualidad de Auxilio y Previsión del Personal de Escuelas Técnicas y otros Centros de Enseñanza, y de conformidad con la Orden de esta fecha,

Este Ministerio ha acordado el nombramiento de Presidente de la referida Entidad del mutualista don José Luis Ramos Figueras, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes y actual Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por un período de cuatro años prorrogables, que se contarán a partir del 1 de enero de 1972.

Madrid, 24 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 28-IV-1972.)

Vista la propuesta en terna elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, ha resuelto nombrar para el cargo de Director de la Escuela Normal de Cáceres a doña María del Pilar de la Puente Samaniego, Catedrático de Lengua y Literatura del referido Centro.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díaz Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

PROFESORADO DE FACULTADES

Por Orden ministerial de 29 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre) fue convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Lengua española», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, y en atención a que según comunica el Rectorado de la misma, con fecha 18 de febrero actual, el Tribunal nombrado para juzgar dicho concurso-oposición ha tomado el acuerdo de no haber lugar a la provisión de la citada plaza,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Franco Fernández González como Profesor adjunto de «Ampliación de Química Orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 15 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Antonio Parera Vialard como Profesor adjunto de «Farmacia Galénica y Técnica Profesional» (1.ª adjuntía) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Gonzalo Vázquez Uña como Profesor adjunto de «Ingeniería Química» (1.ª adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 15 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Luis Sotelo Sancho como Profesor adjunto de «Ingeniería Química» (3.ª adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 15 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de doña María del Carmen Pardo Gutiérrez del Cid como Profesora adjunta de «Química Orgánica general» (1.ª adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 15 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Ricardo Carballo Calero como profesor adjunto de «Lengua y Literatura gallegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de doña María Luisa Areses Trapote como Profesora adjunta de «Biología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Juan Manuel Cachaza Silverio como Profesor adjunto de «Química Física (1.º y 2.º) y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Miguel Angel Ríos Fernández como Profesor adjunto de «Química Física (1.º y 2.º) y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Guillermo Munuera Contreras como Profesor adjunto de «Química Inorgánica» (1.ª adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Madrid, 19 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Joaquín Villena Morales como Profesor adjunto de «Geología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de doña Carmen Morales Pujol como Profesora adjunta de «Fisiología vegetal» (2.ª adjuntía) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Manuel Quintana Casany como Profesor adjunto de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Andrés de Molina Redondo como Profesor adjunto de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Madrid, 25 de enero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

INSPECTORES. CONCURSO

En cumplimiento del artículo 31 del Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

I. Convocatoria. Vacantes

1.º Convocar concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer las vacantes de las plantillas provinciales que, conforme a las normas preceptuadas en la Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 31 del Reglamento del Cuerpo, corresponden a este sistema de provisión y que figuran relacionadas en el anexo I de esta Resolución.

2.º Las plazas que se anuncian para su provisión en el presente concurso de traslados incluyen las vacantes existentes en Madrid y Barcelona, que, de conformidad con la norma I del artículo 3.º de la Ley de 24 de abril de 1958, corresponden a concurso, más la totalidad que actualmente existen en las plantillas provinciales, con excepción de las correspondientes a plazas de nueva creación, que deberán proveerse inicialmente por oposición, según determina el artículo 4.º de dicha norma legal.

II. Concursantes

3.º Podrán participar en este concurso:

A) *Con carácter voluntario.*

a) Los Inspectores de Enseñanza Primaria en activo que en el día de la fecha de la presente Resolución cuenten con dos años de permanencia en la plaza desde la que solicitan, salvo que se hubiera obtenido con carácter forzoso no motivado por sanción.

Quedan exentos de este requisito los titulares de su primer destino en la Inspección de Enseñanza Primaria.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley del 7 de febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, el 1 de septiembre en que hayan de posesionarse, caso de obtener destino.

B) *Con carácter forzoso.*

a) Los Inspectores que hubiesen obtenido el reingreso como procedentes de la situación de excedencia o supernumerario y que tengan destino provisional.

b) Los readmitidos al servicio activo como consecuencia de revisión de expediente de depuración y que igualmente tengan destino provisional.

c) Los que habiendo sido sancionados con traslado, en virtud de expediente disciplinario, no posean destino en propiedad.

4.º Los Inspectores que participan con carácter forzoso quedan exceptuados de acreditar tiempo mínimo de servicios; si bien, de no alcanzar las vacantes por ellos solicitadas, serán destinados libremente a una cualquiera de las plazas que resulten desiertas.

5.º Los Inspectores consortes podrán solicitar las vacantes anunciadas en el presente concurso, condicionando su petición a la obtención de destino por ambos en la misma provincia, conforme previene el artículo 32 del Reglamento del Cuerpo, haciendo constar expresamente esta circunstancia en cada una de las solicitudes, en la que debe figurar igualmente con toda claridad el nombre y apellidos del cónyuge respectivo.

III. Instancias y documentacion

a) *Instancias.*

6.º Las solictudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal, se tramitarán a través de la Delegación del Ministerio de la provincia en que sirvan los solicitantes o en cualquiera de los lugares y formas señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimento Administrativo.

7.º Los Jefes de las dependencias en que tengan entrada expedientes de participación de este concurso los remitirán a la Dirección General de Personal (Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica) dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de su recepción.

b) *Documentos.*

8.º El expediente de participación en el concurso estará integrado por los siguientes documentos:

a) Solicitud en cuyo margen izquierdo se expresarán por riguroso orden de preferencia las vacantes a que se aspira. Una vez presentada la instancia no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos.

b) Hoja de servicios certificada por la Delegación Provincial respectiva

y cerrada en la fecha de esta Resolución, acreditativa de los prestados en propiedad en el Cuerpo de Inspección desde su ingreso en el mismo y del tiempo de permanencia en el destino desde el que se solicita.

A los efectos prevenidos en el apartado D) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Inspección, las Delegaciones Provinciales harán constar en la diligencia de la certificación de la Hoja de Servicios del concursante o en documentos aparte, que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente; o, en otro caso, sanción impuesta, y si se halla o no cancelada.

Asimismo se unirá la oportuna hoja de servicios cuando quieran acreditarse los prestados en Cuerpos docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, no simultáneos con los prestados en la Inspección.

c) Cada concursante acompañará asimismo relación detallada de los méritos que aduzca, por igual orden en que aparecen en los apartados B) y C) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, uniéndose a esta relación las copias compulsadas por la Delegación Provincial del Departamento justificativas de tales méritos, a las que se unirán los resguardos del abono de la tasa por compulsa.

d) A las solicitudes de participación en el concurso podrán acompañarse libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.

IV. Plazo de peticiones

9.° El plazo de peticiones para este concurso será de treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Ofical del Estado».

V. Preferencias

10. La preferencia para la obtención del destino en este concurso vendrá determinada por la puntuación total que alcance cada concursante por aplicación del baremo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Inspección.

11. No obstante y de conformidad con lo establecido en los números 2 y 3 del artículo 51 de la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, tendrán derecho preferente a destino en localidad determniada con respecto a los restantes concursantes en quienes no se dé tal circunstancia, los que acudan a este concurso por haber cesado en la situación de supernumerario o excedencia forzosa y los excedentes voluntarios cuyo destino, al momento del pase a tales situaciones, fuese la referida localidad, si bien estos últimos sólo podrán ejercitar el derecho por una sola vez con ocasión del reingreso y durante un plazo de quince años a partir del momento de la excedencia voluntaria.

VI. Resolución del concurso

12. El concurso de méritos será resuelto por esta Dirección General de Personal, a propuesta de la Comisión prevista en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo de Inspección.

13. La Comisión iniciará sus actuaciones dentro de los quince días siguientes a la fecha en que expire el plazo de la presentación de instancias, elevando seguidamente a la Dirección General de Personal la relación ordenada por puntuación total de los concursantes y la oportuna propuesta de adjudicación de plazas.

VII. Destinos y posesión

14. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en esta convocatoria se dispone, llevando a

cabo la adjudicación de destinos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

15. Los destinos que se alcancen con la participación en este concurso tienen el carácter de irrenunciables.

16. La posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la primera quincena de septiembre próximo, con efectos administrativos y económicos del día 1 del mismo, cesando en el de procedencia en 31 de agosto anterior.

Madrid, 18 de abril de 1972.—El Director general, *Pedro Segú Martí.*

Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO I

RELACIÓN DE VACANTES

Vacantes en:

Alava	1	Logroño	1	Sevilla	1
Albacete	1	Madrid	3	Soria	1
Avila	1	Málaga	2	Tarragona	2
Baleares	3	Murcia	1	Toledo	1
Barcelona	2	Navarra	2	Valencia	3
Cádiz	1	Orense	1	Vizcaya	1
Ciudad Real	1	Oviedo	1	Zaragoza	1
Córdoba	1	Palmas G. Canaria.	2		
Coruña (La)	3	Pontevedra	1	Total	46
Cuenca	3	Sta. Cruz Tenerife.	1		
Huelva	3	Santander	1		

(«BOE» 2-V-1972.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO DE FACULTADES

Vacante la cátedra de «Organización económica internacional» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, y a propuesta del Rectorado,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria, publicadas en la Orden de 15 de marzo del año 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Universidades e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 5-V-1972.)

Vacante la cátedra de «Mecánica y Terminología» en la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión, a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Decreto-ley número 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Mecánica y Termodinámica», disciplina equiparadas por el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Madrid, 11 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 5-V-1972.)

Vacante la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en

el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albadalejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

(«BOE» 5-V-1972.)

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la decisión» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada plaza de Profesor agregado, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1959 y 31 de marzo de 1966 y Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Profesores agregados de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo 4.º, 5, del Decreto de 31 de marzo de 1966, con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que estuvieran ocupando al terminar el plazo de admisión de instancias, establecido en la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Madrid, 8 de abril de 1972.—El Director general, *Enrique Costa Novella.*

Sr. Subdirector general de Personal.

(«BOE» 6-V-1972.)

Vacante la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución

en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de enero de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Francisco Hernández-Tejero.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

(«BOE» 5-V-1972.)

Vacante la cátedra de «Teoría económica» (1.ª cátedra) en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albadalejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

(«BOE» 5-V-1972.)

Vacante la cátedra de «Historia del Arte» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subsecretario general de Personal, *Manuel Albadalejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

(«BOE» 6-V-1972.)

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 2 de la Resolución del Servicio de Publicaciones del Departamento de 30 de agosto de 1971, que convocó concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Administrativos en el citado Organismo,

Este Servicio de Publicaciones ha tenido a bien designar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicho concurso-oposición, que estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: Don Julio Camuñas y Fernández-Luna, Director del Servicio de Publicaciones.

Vocales:

Don José María Peña Vázquez, Jefe del Gabiente de Disposiciones Legales de la Secretaría General Técnica del Departamento.

Don José Castell-Ruiz Puebla, Jefe de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación de la Dirección General de Personal del Departamento.

Don Manuel García-Herreros Beladíez, Secretario general del Servicio de Publicaciones, que actuará como Secretario.

Presidente suplente: Don Alejandro Vírseda López, Subdirector del Servicio de Publicaciones.

Vocales suplentes:

Doña Martina Silvia Cases Ponz, Jefe de la Sección de Régimen Interior y Coordinación de la Secretaría General Técnica del Departamento.

Don Antonio García Díaz, Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Dirección General de Personal del Departamento.

Don Luis Eugenio Ruiz Bauzá, Administrador del Servicio de Publicaciones.

Madrid, 22 de abril de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, *Pedro Aragoneses Alonso.*

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Publicaciones del Departamento.

(«BOE» 5-V-1972.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 2 de la Resolución del Servicio de Publicaciones del Departamento de 30 de agosto de 1971, que convocó concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Titulados Superiores en el citado Organismo.

Este Servicio de Publicaciones ha tenido a bien designar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicho concurso-oposición, que estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: Don Julio Camuñas y Fernández-Luna, Director del Servicio de Publicaciones.

Vocales:

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa, Vicesecretario general Técnico del Departamento.

Don José Merino Gutiérrez, Secretario general de la Dirección General de Personal del Departamento.

Don Manuel García-Herreros Beladíez, Secretario general del Servicio de Publicaciones, que actuará como Secretario.

Presidente suplente: Don Alejandro Vírseda López, Subdirector del Servicio de Publicaciones.

Vocales suplentes:

Don Julio Seage Mariño, Jefe del Gabinete de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica del Departamento.

Don Antonio García Díaz, Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Dirección General de Personal del Departamento.

Don Luis Eugenio Ruiz Bauzá, Administrador del Servicio de Pubilcaciones.

Madrid, 22 de abril de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, *Pedro Aragoneses Alonso.*

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Publicaciones del Departamento.

(«BOE» 5-V-1972.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eduardo Acero Sáez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Santiago Alvarez Catalá,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Azcárate Ristori,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Aurelio Desdentado Bonete,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Fernández Galiano,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Lanzaco Bonilla,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Abellanas Cebollero,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Aguilar Peris,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Angel Alonso Artieda,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eladio Aranda Heredia,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Gámez Fossi,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Gandía Gomar,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan de Dios López,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Adelardo de la Madrid Martínez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Maluquer de Montes y Nicolau,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ubaldo Nieto de Alba,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RECURSOS

Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Soto Conesa contra Resolución de la Dirección General de Programación e Inversiones de 22 de junio de 1971, que desestimó su petición de revisión de precios referida al contrato de obras de «Terminación del Colegio Menor-Residencia para el Instituto de Enseñanza Media y Escuela de Formación Profesional de Valdepeñas», y

Resultando que el Ministerio de Educación y Ciencia aprobó, en 15 de septiembre de 1970, el indicado proyecto; que el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en Resolución motivada del 22 del mismo mes, acordó incluir una cláusula de revisión de precios en el pliego de las administrativas particulares del contrato, utilizando, como fórmula tipo, la comprendida en el grupo V del Decreto número 419/1964, de 20 de febrero; que el referido pliego fué aprobado por el ilustrísimo señor Subsecretario en 25 del repetido mes de septiembre, incluyendo la cláusula de revisión de precios, según la redacción dada en Resolución del día 22 anterior; que la subasta

pública de las obras fué anunciada por Resolución de la Subsecretaría de 5 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6, y que, finalmente, celebrada la subasta el día 21 del mismo mes, las obras fueron adjudicadas al recurrente por un presupuesto de contrata de 6.604.526 pesetas, formalizándose la escritura el día 16 de diciembre siguiente, ante el Notario de Madrid don José María de la Fuente Bermúdez, en sustitución de don Francisco Lucas Fernández, con el número 2.948 del protocolo de este último, cuya escritura incluía en la estipulación 5.ª la cláusula de revisión de precios conforme a la Resolución de la Subsecretaría del Departamento;

Resultando que, con fecha 20 de abril último, el recurrente solicitó la revisión de precios para la obra que le había sido adjudicada, por entender que se daban los requisitos exigidos, a tal efecto, por el Decreto-Ley número 2/1964, de 4 de febrero, no obstante lo cual se dictó la Resolución recurrida, por la que se denegó la pretensión, fundándose en los siguientes argumentos: a) Que no figuró la cláusula de revisión de precios en el pliego de condiciones particulares de la subasta; b) Que, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto-Ley número 2/1964, la inclusión de dicha cláusula en el pliego de condiciones se había de acordar por la Administración en Resolución motivada antes del anuncio de la licitación, y c) Que dicha Resolución motivada debía ser adoptada por la Administración bajo la forma de Orden ministerial;

Vistas la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, la Orden ministerial de 19 de julio de 1968 y las disposiciones citadas, y

Considerando que los argumentos en que se basa la Resolución recurrida son erróneos por las siguientes razones: a) Porque no es cierto que no figurara la cláusula de revisión de precios en el pliego de condiciones particulares de la subasta, ya que en el expediente administrativo aparece el susodicho pliego, suscrito por el ilustrísimo señor Subsecretario el 25 de septiembre de 1970, el cual incluye la cláusula de revisión de precios integrando el artículo 25; b) Porque tampoco es cierto que se haya omitido el requisito de incluir la cláusula en el pliego de condiciones, mediante Resolución motivada adoptada antes del anuncio de la licitación, ya que la repetida inclusión se acordó por Resolución motivada del ilustrísimo señor Subsecretario de 22 de septiembre de 1970, que figura en el expediente. Resolución que, además, es anterior al anuncio de la licitación, habida cuenta de que la convocatoria se aprobó por el ilustrísimo señor Subsecretario en 5 de octubre y se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6, y c) Porque aunque la repetida Resolución motivada fuera de la competencia ministerial, no se vulneró ningún precepto por haber sido adoptada por la Subsecretaría, ya que la Orden ministerial de 19 de julio de 1968 delegó en el ilustrísimo señor Subsecretario las atribuciones del excelentísimo señor Ministro determinadas en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, entre las cuales está la de firmar los contratos relativos a asuntos propios del Departamento, siendo obvio que si el señor Subsecretario podía firmar el contrato también podría incluir una cláusula en él,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña Francisca López García contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 4 de junio de 1971, que desestimó su petición de que se diera validez a los estudios de Magisterio cursados en la Escuela Normal de la Iglesia «Nuestra Señora de Begoña», de Bilbao, y

Resultando que el 12 de marzo de 1971 la interesada elevó instancia en súplica de que se diese validez a los estudios de Magisterio cursados en la citada Escuela Normal de la Iglesia. Sometida dicha instancia a informe de la Inspección Central de Escuelas Normales fue evacuado dicho trámite el

22 de mayo de 1971 en el sentido de que debía accederse a lo solicitado, si bien —dado que dicho informe difería de los evacuados en numerosos casos análogos— la Dirección General de Ordenación Educativa dictó su Resolución de 4 de junio de 1971, por la que se desestimó la petición de la señora López García, si bien permitiéndole ejercer su profesión en Escuelas Primarias de la Iglesia o en las de Patronato de carácter religioso conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1953;

Resultando que no conforme con tal desestimación la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la Resolución que la determinó. Sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 fue evacuado dicho trámite el 10 de enero de 1972 por la Sección de Ordenación Académica de Centros Universitarios en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Educación Primaria, Texto refundido aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; la de 22 de diciembre de 1953, los Decreto de 7 de julio de 1950 y 13 de mayo de 1953, las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965 y 30 de septiembre de 1970, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 6.º del Decreto de 7 de julio de 1950, según la redacción que le dio el Decreto de 13 de mayo de 1953, y teniendo en cuenta, asimismo, lo previsto en el párrafo 3.º del artículo 63 de la vigente Ley de Educación Primaria, resulta evidente que las Escuelas Normales de la Iglesia están facultadas para conceder títulos profesionales que habilitan para el ejercicio de la docencia en las Escuelas Primarias de la misma Iglesia; ahora bien, para que los títulos expedidos por dichas Escuelas tengan plena validez a efectos civiles se requiere el inexcusable cumplimiento de determinados requisitos, el primero de los cuales en relación con los alumnos que cursaron sus estudios con arreglo al plan 1950 es el haber obtenido el bachillerato elemental o laboral con carácter previo a la realización del examen de ingreso previsto en el artículo 6.º del citado Decreto de 7 de julio de 1950; en caso contrario, los poseedores de títulos expedidos por Normales de la Iglesia podrán ejercer su profesión en el ámbito indicado (Escuelas Primarias de la Iglesia), pero no estarán legitimados para ejercer en la docencia Primaria Estatal;

Considerando que en el presente caso ha quedado suficientemente acreditado que la recurrente ingresó en la Escuela Normal de la Iglesia en que realizó sus estudios profesionales con anterioridad a haber superado las pruebas de Grado para la obtención del título de Bachiller Elemental o Laboral, cuya posesión con prelación al ingreso en tales Escuelas era indispensable si posteriormente quería convalidar su título eclesiástico por el correspondiente civil y teniendo en cuenta las Ordenes ministeriales de 12 de junio, 16 de julio, 24 de septiembre y 20 de diciembre de 1971, resolutorias de recursos análogos al que nos ocupa, es obligado concluir que es ajustado a derecho el acto impugnado y que no es posible acceder a la pretensión deducida por la interesada en esta vía de recurso, dado que cualquier Resolución Administrativa que fuera contra lo dispuesto en la Ley y Decretos mencionados sería, por otra parte, nula de pleno derecho a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico. En consecuencia, confirmando expresamente el acto indicado, puesto que no incurre en infracción alguna del ordenamiento jurídico, procede desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 21 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Alberto González Rodríguez y otros Profesores nacionales que realizaron prácticas de «Pedagogía Terapéutica» en el Instituto Municipal de Educación Especial «Saladino

Cortizo», dependiente del Consejo Escolar Primario del excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), contra Resolución tácita denegatoria por silencio administrativo de su anterior reclamación para que les fuese abonada indemnización por casa-habitación, y

Resultando que los mencionados Profesores nacionales solicitaron del aludido Consejo Escolar Primario que les fuese abonada la indemnización reglamentaria por casa-habitación desde su posesión en tal Centro docente, a razón de 400 pesetas mensuales fijadas para la localidad de Vigo, y al no tener respuesta produjeron nuevo escrito denunciaron la mora, y pasados los segundos tres meses sin recibir notificación alguna entendieron desestimada su petición por silencio administrativo e interpusieron el presente recurso de alzada;

Resultando que el precitado recurso lo fundamentan en lo dispuesto en los artículos del 176 al 187 del Estatuto del Magisterio, Decreto de 31 de octubre de 1948 y disposiciones complementarias; artículo 6.º del Reglamento de Escuelas Nacionales en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967, y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y con remisión a los indicados expedientes terminan en súplica de que se disponga que por el Patronato del excelentísimo Ayuntamiento de Vigo, que rige aquel Instituto Municipal de Educación Especial, le sea abonada la indemnización reglamentaria por casa-habitación que les corresponde;

Resultando que conferido traslado del escrito de recurso al Alcalde-Presidente del Consejo Escolar Primario del Instituto de referencia, por si tuviese a bien oponer alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha transcurrido el reglamentario plazo establecido para tal formulación sin que se hubiese producido;

Resultando que de los informes de la correspondiente Sección del Departamento y Delegación Provincial del mismo en Pontevedra se desprende que de los Profesores que firman el escrito de recurso se hallaban en circunstancias de hecho para reclamar las indemnizaciones de que se trata y con respecto al tiempo de servicios que se señala, los siguientes, con expresión de la fecha de posesión:

Don Carlos A. González Rodríguez: 2 de febrero de 1970.
Doña Isabel Gulías López: 2 de febrero de 1970.
Doña Consuelo Aira Marzabal: 2 de febrero de 1970.
Doña Asunción Ilarri Junquera: 2 de marzo de 1970.
Don Luis López Fernández: 2 de febrero de 1970.
Doña María Adán Cerdeira: 2 de febrero de 1970.
Doña Milagros Rodríguez Abrey: 2 de febrero de 1970.
Doña Angeles Sueiro Benavides: 31 de enero de 1970.
Doña María Rosa Maderal Cal: 2 de febrero de 1970.
Doña Teresa Devesa Muñiz: 31 de marzo de 1970.
Doña Concepción Rodríguez Feijoo: 30 de enero de 1970.
Doña María José Lara Hernández: 2 de febrero de 1970.
Doña Rosa Díaz González: 29 de enero de 1970.
Doña Marinete de la Fuente López: 30 de enero de 1970.
Doña María Rita López Dios: 2 de febrero de 1970.
Doña Irene Antas Vidal: 2 de febrero de 1970.
Doña María Jesús González Martínez: 29 de enero de 1970.
Don José María Alvarado Rodríguez: 2 de febrero de 1970.
Doña Ana Vázquez Sanz: 2 de febrero de 1970.
Don José Hervelle Vázquez: 2 de febrero de 1970.
Don José María Blanco Alvarez: 29 de enero de 1970.
Don Manuel de Prado Verdeal: 2 de febrero de 1970.
Doña Esther de la Torre Fraga: 31 de enero de 1970.
Doña María Felicidad Ibáñez González: 3 de febrero de 1970.
Doña Carmen Torres Ferrer: 29 de enero de 1970.

No se hallaban en las indicadas circunstancias de realización de prácticas de pedagogía terapéutica, base de las expresadas reclamaciones de indemnización origen de la presente, los siguientes recurrentes, y por las causas que se indican: Doña María Esther Herrero Ameijeiras se hallaba adscrita al

mencionado Instituto con carácter privado y sin percibir sueldo; doña Angela Alejos Galache prestó sus servicios con carácter interino y desde 3 de febrero a 31 de agosto de 1970, y don José Yáñez Casal era propietario definitivo en una Sección del Colegio Nacional «Fleming», de la misma ciudad de Vigo y de régimen ordinario, prestando servicios como director y con reserva de plaza durante el curso 1970-71. El importe mensual de la expresada indemnización ascendía a la cantidad de 400 pesetas;

Vistos los artículos 177 y 178 del Estatuto del Magisterio, Decreto de 31 de octubre de 1948 y disposiciones relacionadas, artículo 6.º del Reglamento de Escuelas Nacionales y concordantes de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25), artículo 122 y relacionados de la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que los Maestros nacionales que por haber superado la fase selectiva e informativa desarrollan los períodos de prácticas establecidos por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para la obtención del título de Profesor Especialista de «Pedagogía Terapéutica», disfrutan del sueldo personal, trienios y emolumentos que por su situación personal les corresponde, dentro de cuyos generales conceptos —expresados en el número 3.º, apartado a), de dicha disposición— ha de incluirse la indemnización sustitutiva de vivienda, sino se les hubiere facilitado, pues de otro modo vendría a quedar desconocido el primordial derecho del maestro a casa-habitación, regulado por el artículo 176 y concordantes del Estatuto del Magisterio. La obligación de facilitar tales viviendas, o en su defecto abonar la indemnización sustitutiva, tratándose de escuelas en régimen de Patronato, corresponde a éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero); por lo que ha de concluirse que al mencionado Consejo Escolar Primario, patrocinador del Instituto «Saladino Cortizo», en que realizaron aquellas prácticas los Profesores nacionales que recurren, correspondía y corresponde atender al abono de la indemnización sustitutiva de vivienda reclamadas por los Profesores en los que concurrían las circunstancias exigidas para tal reconocimiento de derecho, antes relacionados, con exclusión de los mencionados recurrentes que no se encontraban en tal supuesto; conclusiones todas que han de determinar la estimación parcial del presente recurso en el expresado sentido de que sean abonadas a los Profesores nacionales de referencia las cantidades por ellos devengadas y no percibidas por el reiterado concepto de indemnización sustitutiva de vivienda, ajustadas a los conceptos del tiempo de servicio que respectivamente habían prestado y a razón de las señaladas 400 pesetas mensuales,

Este Ministerio ha resuelto la estimación parcial del presente recurso, reconociéndose en favor de los relacionados maestros recurrentes, con derecho a ello, su derecho a percibir las indemnizaciones sustitutivas de casa-habitación, que serán abonadas por el Consejo Escolar Primario del expresado Instituto Municipal de Educación Especial a que se hallaban adscritos.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por sor María Inmaculada Alonso Herrero, Abadesa del Real Monasterio de Santa María de Carvajal, de León, contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, de 24 de abril de 1971, sobre obras de ampliación de su colegio, situado en la plaza del Mercado, y

Resultando que el proyecto presentado para estas obras por la citada Comunidad de Madres Benedictinas fué informado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes en el sentido de que debía ser rechazado,

y que antes de pensar en futuras ampliaciones de obras sería preciso reparar el daño causado modificando a fondo la fachada actual;

Resultando que la Resolución recurrida, recogiendo el sentir de dichos Servicios Técnicos, aprobó el proyecto de ampliación presentado, pero bajo las siguientes prescripciones: a) No se rematarán obras de fachadas hasta que por los Servicios Técnicos sea realizado un estudio de las mismas, de su relación con los cuerpos de edificación ya construidos y de la reforma de fachada de estos últimos; b) Las reformas de fachada del edificio ya construido se realizarán según las condiciones económicas a convenir entre la propiedad y la Dirección General de Bellas Artes, teniendo en cuenta que, en todo caso, las obras de remate, previstas en su día y no realizadas lo serán en esta ocasión bajo la supervisión de estos Servicios Técnicos. Asimismo, en esta Resolución ahora recurrida se establece la urgencia del estudio referido a la determinación de las condiciones, a cuyo efecto la Comunidad interesada se pondrá en relación con aquellos Servicios de la Dirección General para la reforma de que se trata, así como de los respectivos particulares en relación a la compensación que dice la Comunidad le fue ofrecida para facilitar la restauración de la muralla de la ciudad;

Resultando que contra esta Resolución de la Dirección General de Bellas Artes se interpone este recurso de alzada, en el que se estima por la Comunidad recurrente que se ha incumplido el artículo 93, apartado 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en tanto exige que las Resoluciones han de resolver todas las cuestiones planteadas y aquellas otras derivadas del expediente, cosa que no ha resuelto esta Resolución, toda vez que condiciona a decisiones futuras e inciertas la aprobación del proyecto, y que es inadmisible el que esta aprobación se supedite a la voluntaria aceptación de unas reformas que puedan ser impuestas por su cauce legal; por lo que se solicita que se dicte otra Resolución por la cual, previa anulación de la recurrida, se ordene: 1.º La aclaración detallada de las condiciones técnicas y económicas a que se ha sometido la aprobación del proyecto; 2.º La no consideración del edificio ya construido; 3.º Igualmente que se deje fuera de este procedimiento la compensación económica derivada del derribo para restauración de las murallas;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, el Reglamento para su aplicación de 17 de abril de 1936, la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 22 de julio de 1958 y el de 5 de septiembre de 1962, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que no discutida en este procedimento la competencia de la Dirección General de Bellas Artes para intervenir en este expediente dando su aprobación o no al proyecto de ampliación presentado por la Comunidad recurrente, según el mismo afecte o pueda afectar a los intereses histórico-artísticos cuya defensa incumbe a aquélla, a tenor de los preceptos legales pertinentes citados en los vistos, es indudable que en este caso concreto ha debido emitir su criterio en relación con dicho proyecto y sobre si el mismo podría llevarse a cabo tal y como se redactó o con las modificaciones que considerase pertinentes;

Considerando que sentado lo anterior es de ver que la Resolución recurrida aprueba este proyecto, pero bajo determinadas prescripciones en relación con las obras de fachada del edificio y después del estudio que se realice por los Servicios Técnicos con respecto a los cuerpos de edificación ya construidos y de reforma de su fachada, la cual se realizará según las condiciones convenidas entre la propiedad y la Dirección General, aunque teniendo en cuenta que las obras de remate previstas en su día y no realizadas lo serán en esta ocasión bajo la supervisión de los citados Servicios Técnicos, y a la vez estima de urgencia este estudio, a cuyo efecto la Comunidad interesada se pondrá en comunicación con el Centro Directivo para la reforma de que se trata, así como también de los respectivos particulares en relación a la compensación por derribo para facilitar la restauración de la muralla de la ciudad;

Considerando que con arreglo al artículo 93, apartado 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo la Resolución que se dicte en un expediente ha de resolver todos los problemas planteados en el mismo y las que se de-

riven de él, y ha de reconocerse, conforme se denuncia por la Comunidad recurrente en su escrito de recurso, que no resuelven las cuestiones planteadas de un modo definitivo, cuales son la aprobación del proyecto de ampliación de Colegio que se presentó, sino que, sobre sin decidirse sobre el mismo, se le aprueba simplemente, de una manera condicional y no referida exclusivamente al propio proyecto, sino a edificación ya construida, cuya reforma de fachada se hará con arreglo a determinadas condiciones económicas a convenir y a obras de remate que en su momento se previeron y no han sido realizadas, por no haberse ajustado a las prescripciones fijadas en la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 12 de julio de 1958, aludiéndose además a que ha de subordinarse también esta aprobación a la determinación de la expresada compensación que no fue recibida por la Comunidad Benedictina por derribos realizados para facilitar la restauración de la susodicha muralla de la ciudad;

Considerando que en este sentido son de estimar las alegaciones de la Comunidad interesada, por cuanto la Resolución recurrida ha debido decidir sobre el citado proyecto de ampliación en el sentido más conveniente a los intereses histórico-artísticos cuya promoción y defensa la corresponden, y en su virtud ha debido aprobarlo si lo estimaba conveniente a aquellos intereses, aunque señalase en el mismo las modificaciones que convendría introducir en él con relación a las obras de fachada y demás relacionadas con la petición formulada, sin someter aquella aprobación a las condiciones que figura en su parte dispositiva relativas a edificios ya construidos y obras de remate no realizadas, las cuales podrán ser objeto del correspondiente procedimiento legal para conseguir su realización en la forma ordenada o procedente, así como también con respecto a la compensación económica tan referida, que podrá, asimismo, ser objeto de la correspondiente fijación y exigencia en la forma que se considere legal y oportuna, por quien tenga interés en la misma;

Considerando que, por todo ello, la Resolución recurrida no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 91, apartado 1.º, y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuanto que no ha resuelto única y exclusivamente las propias cuestiones del expediente y las derivadas del mismo, sino que se ha referido a otras, que pueden ser objeto de estudio y resolución por el cauce que se estime adecuado y, sobre todo, decide la aprobación de este proyecto de ampliación sometiéndolo al cumplimiento de determinadas condiciones y no a las dimanantes del propio proyecto con respecto a la realización de la ampliación solicitada en la forma interesada o en la más procedente de acuerdo con su misión protectora de los intereses tan aludidos; por todo lo cual ha de admitirse la razón que asiste a la Comunidad recurrente y, en su consecuencia, debe estimarse el recurso de alzada que interpone, dejando sin efecto y declarando la nulidad de la Resolución recurrida para que en su lugar se dicte otra en el sentido de que se apruebe el proyecto de ampliación presentado, tal y como ha sido concebido, o en otro caso que se determinen concretamente las modificaciones que deben introducirse en el mismo, o su no aprobación, en caso de que así se estimase, previo estudio pormenorizado de tal proyecto, y sin que la Resolución que se dicte pueda referirse a cuestiones ajenas al expediente mismo, las cuales podrán ser estudiadas y exigidas por el procedimiento legal correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso, dejando sin efecto y declarando la nulidad de la Resolución recurrida para que en su lugar se dicte otra en el sentido de que se apruebe el proyecto de ampliación presentado, tal y como ha sido concebido, o en otro caso que se determinen concretamente las modificaciones que deben introducirse en el mismo o su aprobación, en caso de que así se estimase, previo estudio pormenorizado de tal proyecto, y sin que la Resolución que se dicte pueda referirse a cuestiones ajenas al expediente mismo, las cuales podrán ser estudiadas y exigidas por el procedimiento legal correspondiente.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Angel Ibáñez Pinilla contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 11 de marzo de 1971, que declaró ilegales determinadas obras de una construcción situada en el número 5 del paseo de Echegaray y Caballero, de Zaragoza, y

Resultando que habiendo llegado a conocimiento de la Dirección General, en 23 de abril de 1970, que en las inmediaciones del Monasterio del Santo Sepulcro, de dicha ciudad, se estaba realizando la construcción de unos edificios contiguos que podrían acarrear perjuicios a dicho monumento, con referencia concreta al que proyectaba construir el recurrente, aquella Dirección General dirigió en 29 de los mismos mes y año la oportuna comunicación al señor Gobernador Civil de la Provincia para que ordenase la suspensión de las obras correspondientes a dichos edificios y que el Ayuntamiento remitiera los correspondientes proyectos de construcción;

Resultando que en 6 de mayo siguiente el señor Alcalde de la ciudad, cumplimentando lo dispuesto por el Gobernador Civil, ordenó la suspensión de la obra del señor Ibáñez Pinilla, y remitido el oportuno proyecto de edificación, los Servicios Técnicos de este Departamento informaron desfavorablemente, manifestando que el edificio de dicho señor está en construcción y tiene en la actualidad elevada la estructura hasta la altura de cinco plantas, llegando hasta la cornisa del convento del Santo Sepulcro, estando adosado a un lateral del citado monumento nacional y cubriendo la última planta principalmente en los huecos abiertos a la altura de la cornisa de aquél, añadiendo que el proyecto comprende un total de nueve plantas y que este volumen proyectado es excesivo para el ambiente que rodea al monumento, y que su altura no debe sobrepasar la equivalente a cinco plantas;

Resultando que concedido el trámite de audiencia al interesado, éste lo evacua por escrito de 16 de diciembre de 1970, manifestando que para las obras obtuvo el 23 de octubre de 1969 la correspondiente licencia municipal, por haber aprobado el Ayuntamiento de Zaragoza el Plan Especial de Ordenación de Construcción en el paseo de Echegaray y Caballero que afectaba a su finca, y que fijaba unas alturas en consonancia con el proyecto presentado por el mismo; que para la ejecución de su proyecto había obtenido de la Caja de Ahorros de Zaragoza un préstamo hipotecario, el 3 de octubre de 1970, por un importe de dos millones quinientas mil pesetas, y que había vendido algunos pisos de los proyectados y percibido parte de su precio; que había podido comprobar la existencia de otras construcciones de igual o mayor volumen que la proyectada en el mismo lugar en que pretendía ejecutar esta última; que consideraba incompetente al Gobernador Civil de Zaragoza para notificarle la orden de suspensión de obras, por lo que prosiguió las mismas, por entender, además, que esta orden no estaba razonada ni ajustada a derecho y carecía de los requisitos que la Ley establece para las notificaciones; que la Dirección General de Bellas Artes pudo comparecer en el momento oportuno y oponerse al Plan Especial de Ordenación del paseo de Echegaray antes mencionado; que la Administración no puede ir en contra de sus propios actos declarativos de derechos sin sujección al procedimiento que establecen las leyes, ni contra el principio de igualdad de los administrados respecto de la Administración; que la Resolución recurrida limitando la altura del edificio a cinco plantas le causa graves perjuicios; que ha debido aplicarse el Reglamento de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales y que no existe una Ordenanza protectora del monumento cuyo ambiente se considera perturbado;

Resultando que la Resolución impugnada declara ilegal la construcción del señor Ibáñez Pinilla, el cual deberá proceder a presentar proyecto de reforma que se sujete a las prescripciones reflejadas en el informe de los Servicios Técnicos, recogidas en la Resolución, y contra ésta interpone este recurso de alzada, en el cual solicita que se dicte otra Resolución por la que se declare la nulidad de las actuaciones desde el momento en que no son oídos ni parte en el expediente los interesados, compradores de pisos y entidad acreedora del préstamo hipotecario, que fue nula la notificación de suspensión de las obras y, en todo caso, que no son de aplicación los preceptos legales en que se basa la Resolución impugnada, ya que no se precisa la aprobación del proyecto por la Dirección General de Bellas Artes, no afectando la altura y volumen del edificio al ambiente que rodea al conven-

to, por existir construcciones menos adecuadas o de mayor volumen y altura, y que, por haberse obtenido las licencias necesarias de los Organismos competentes y ajustarse la construcción a los planos legalmente aprobados por la superioridad se declare que ésta se ha llevado a cabo con arreglo a derecho y legalmente, por lo que se debe dejar sin efecto aquella Resolución en su totalidad; por último, solicita la práctica de la prueba que razona en su escrito de recurso para que se adjunte al expediente completo del cual dimana este recurso y para que se oficie al Ayuntamiento de Zaragoza para que informe sobre la aprobación del Plan General de ordenación de la ciudad y Especial del paseo del Ebro, y si se comprende en éste el paseo de Echegaray y Caballero, haciéndose constar si en dichos Planes fueron oídas la Real Academia de la Historia y Bellas Artes de San Fernando, así como la Comisaría General del Patrimonio Artístico; en este escrito de recurso se refiere a los hechos que son base del mismo y que se recogen en las alegaciones que oportunamente formuló, aludiendo como fundamentos de derecho el artículo 30 del Reglamento de 16 de abril de 1936, que impone que en todos los monumentos histórico-artísticos se colocará en el lugar y con las características que señalen los correspondientes arquitectos de la zona y la Junta apruebe una inscripción, haciendo constar su condición de tal; sin que en el monumento-convento de San Nicolás se haya observado la existencia de esta inscripción, alegando que si ésta hubiese existido hubiese obligado al recurrente a adoptar las medidas necesarias para su edificación, y concretamente la autorización correspondiente, sin que esta falta de inscripción pueda estimarse como intrascendente a los fines objeto de este recurso, sino que es fundamental y expresiva de una situación creada por los Organismos competentes en la materia y que no puede perjudicar a terceros, mucho menos cuando para la construcción del edificio proyectado se obtuvieron las licencias necesarias, de conformidad con el Plan General y Especial de la ciudad de Zaragoza aprobado por la superioridad; alude al artículo 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, para deducir la consecuencia de que si los proyectos de urbanización y reforma que afecten a los alrededores de un monumento, o a este mismo, han de tener como trámite previo el informe de los Organismos antes mencionados, es indudable que la aprobación de dichos Planes, no sólo del General, sino también del Especial de la zona que comprende el monumento, que las construcciones que se ajusten a los mismos son correctas y legales, sin que la Dirección General de Bellas Artes pueda ya imponer al constructor limitación alguna en este aspecto en cuanto a la necesidad de que por la misma se necesite su informe favorable para la pretendida construcción, mucho más cuando lo que pretende levantar ni desmerece de las demás existentes alrededor del monumento, ni afecta al mismo, ni le resta visibilidad, atacando, por último, el contenido de las consideraciones básicas de la Resolución recurrida en cuanto a la aplicación a este supuesto de los preceptos legales en que la misma basa, para deducir la inaplicación de los mismos a la construcción que proyecta, por lo que ésta no puede considerarse como ilegal ni como clandestina, desarrollando su criterio de que la Administración no puede ir en contra de sus propios actos porque podría haber impugnado en su día los Planes General y Especial de la zona, antes referidos, y no lo verificó, examinando el artículo 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, para concluir que el precepto se contrae única y exclusivamente a las construcciones que alteren el ambiente cuando el monumento esté aislado, por lo que no concurriendo esta circunstancia no puede entrar en juego dicho artículo 6.°, ni ser aplicable al caso discutido;

Resultando que el convento del Santo Sepulcro fue declarado monumento histórico-artístico en 10 de agosto de 1893;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, el Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, el Decreto de 22 de julio de 1958, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que resueltas por la Resolución recurrida la mayoría de las cuestiones planteadas por el recurrente, en este trámite se insistirá en las esenciales, con el fin de hacer más patente la procedencia en derecho de aquella Resolución, en contra del criterio que sobre el particular sostiene el señor Ibáñez Pinilla;

Considerando que es cuestión esencial la suspensión de la obra por el señor Gobernador Civil de la provincia, cumpliendo órdenes telegráficas de la Dirección General de Bellas Artes, y no obstante esta suspensión, que el interesado califica, indebidamente, de improcedente, prosiguió las obras en su edificio, como reconoce en sus escritos, y así habiendo recibido esta orden de suspensión en mayo de 1970, en octubre del mismo año concertó con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza un préstamo hipotecario de dos millones quinientas mil pesetas, afectando al mismo el local de negocio y los 16 pisos o viviendas que integraban la construcción, razón por la cual, aparte de otras de mayor entidad jurídica, se debe reconocer que las consecuencias de esta constitución de préstamo con garantía hipotecaria han de recaer sobre el propio interesado, que no obstante la orden de la autoridad competente para que no prosiguiese las obras continuó éstas, constituyendo sobre la finca el aludido préstamo;

Considerando que las alegaciones en relación con el extremo anterior que formula el recurrente respecto de la incompetencia del Gobernador Civil y de la anómala notificación efectuada para la suspensión de las obras iniciadas carecen de efectividad legal, en cuanto que dicha autoridad provincial se limitó a cumplir las instrucciones que en este sentido había cursado la Dirección General de Bellas Artes, en uso de la competencia que en este sentido la otorga la Ley, concretamente el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933;

Considerando que algo análogo cabe decir, en su consecuencia, por lo que afecta a la alegación del recurrente de que existen terceros perjudicados que han debido ser oídos en el expediente y no lo han sido; en primer lugar, si estos terceros efectivamente existiesen se deberá a la actuación ilegal del propietario que, no obstante la suspensión ordenada, prosiguió la construcción del edificio, lo que le permitiría arrendar los pisos del mismo. Pero ésta es una cuestión que afecta al propio recurrente por las razones tantas veces repetidas, además de que no se puede tomar en cuenta su alegación por cuanto no se ha acreditado la presencia en las actuaciones de terceros perjudicados;

Considerando que no puede evitar la preceptiva intervención de la Dirección General de Bellas Artes, derivada de los artículos 3 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, del Reglamento para su aplicación y concretamente del 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, la circunstancia de que no existiese en el monumento afectado una inscripción haciendo constar su condición de tal, como prescribe el artículo 30 del Reglamento citado, por cuanto, aunque no exista esta inscripción no puede dejar la Administración de cumplir los deberes legales que le corresponden en cuanto a la protección de los monumentos y conjuntos histórico-artísticos, por ser indudable que ese precepto legal que establece la actuación de la Administración con respecto a la inscripción referida puede tener la importancia que se le quiera dar y que especifica el recurrente, pero no hasta el extremo de elevarlo, en su contenido, a una altura de tipo jurídico legal, que impida su incumplimiento, cuyas causas no se concretan, la aplicación de todos los preceptos legales que obligan a la Administración a la protección monumental antedicha, sin sujección a un requisito formal de esta índole, como improcedentemente pretende el señor Ibáñez; aparte de ello de que la inexistencia de esa inscripción no puede quitar al monumento su carácter de tal, ni el conocimiento de ella para los terceros interesados, sobre todo desde el momento en que en este supuesto se comunicó al propietario del dificio la imposibilidad de que continuase las obras iniciadas por razón de afectar las mismas a un conjunto monumental así declarado oficialmente;

Considerando que la circunstancia de haber obtenido el interesado licencia municipal para la construcción, por estar incluido el lugar de la edificación en el Plan General de Ordenación de la ciudad de Zaragoza y en el Especial de la zona que comprende el monumento, no significa nada en contra la de actuación que ha seguido la Dirección General de Bellas Artes en cumplimiento de su misión protectora de los monumentos nacionales y conjuntos histórico-artísticos, por cuanto, además de la licencia municipal exigida, se precisa la aprobación del proyecto por aquella Dirección General, por tratarse de finalidades distintas las que persiguen uno y otro Organismo, y

por ello es preciso la concurrencia de todos, según ha sido sostenido reiteradamente por el Tribunal Supremo en sus Sentencias de 22 de noviembre de 1969 y 4 de julio de 1970, entre otras; por lo cual no puede aducirse, como hace el recurrente, que la Administración no puede ir en contra de sus propios actos declarativos de derecho, por cuanto se trata de finalidades distintas con bases, asimismo, diferentes de actuación, ni tampoco se atenta al principio de igualdad de los administrados respecto de la Administración, ya que la posible existencia de otros edificios inmediatos al suyo sin las limitaciones que a él se le imponen, caso de ser cierta, no puede de ninguna manera impedir el que la Administración actúe con respecto a este caso en la medida en que se lo permite la norma legal en que basa aquélla su actuación;

Considerando que el hecho de haberse aprobado los planes de urbanización con arreglo a los cuales obtuvo el señor Ibáñez la licencia municipal no puede ser obstáculo para que la Dirección General de Bellas Artes imponga las limitaciones que crea pertinentes legalmente en orden a las edificaciones incluidas dentro de aquellos planes, aunque no comparecise ni se opusiese a los mismos, ya que en la norma legal solamente está prevista su actividad previsora de los perjuicios que puedan causarse a un monumento, cuando este se intenta construir, pero no cuando se redacta un Plan de Ordenación Municipal, por no estar ello previsto ni autorizado por las leyes y reglamentos que obligan a intervenir a la Dirección General de Bellas Artes en el momento preciso en que se presenta un proyecto de construcción o en el que la construcción se verifica sin antes haber presentado este proyecto; que debe contar con el requisito previo e indispnsable de la aprobación de la Dirección General de Bellas Artes, cuando afecta a un monumento o a un conjunto histórico-artístico;

Considerando que las alegaciones del recurrente en su escrito de recurso de que su construcción no linda con el convento del Santo Sepulcro, ni está adosado al mismo, carecen de trascendencia en cuanto al objeto decisorio de la Resolución recurrida, por cuanto la aplicación a este supuesto del artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, resulta indudable, en razón de que este artículo especifica que para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos 3 y 34 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 25 de su Reglamento de 16 de abril de 1936, es preceptiva la aprobación de la Dirección General de Bellas Artes en las obras que pretenden modificar edificios, calles o plazas inmediatas al monumento y las de nueva construcción en igual emplazamiento o que alteren el paisaje que lo rodea o su ambiente propio, caso de estar aislado y cuantas puedan proyectarse en los monumentos mismos; de donde se deduce que no sólo las obras que afecten de modo inmediato al monumento, por estar lindantes o adosadas a él, sino también las que alteren el paisaje o su ambiente propio, caso de estar aislado el monumento, pueden ser controladas en su construcción por la Dirección General de Bellas Artes, para evitar todo perjuicio que en este aspecto pueda surgir para el propio monumento o para el ambiente de su emplazamiento; razones todas las expuestas que obligan a proponer el mantenimiento íntegro de la Resolución recurrida con desestimación del recurso de alzada que contra la misma ha sido interpuesto por don Angel Ibáñez Pinilla;

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Julián y don Emiliano Mirón García contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 3 de marzo de 1971 sobre demolición de edificación clandestina en Plasencia (Cáceres), y

Resultando que la Comisaría General de Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, por comunicación de 12 de mayo de 1964, puso en

conocimiento de la Dirección General de Bellas Artes que en la ciudad de Plasencia (Cáceres) se estaba construyendo una casa en la calle de Calvo Sotelo, número 13 y San Juan, que, por su excesiva altura y proximidad de la Catedral, perturbaba la vista de la misma;

Resultando que en 14 del mismo mes de mayo, la Dirección General ordenó al Alcalde de Plasencia que dispusiese la suspensión inmediata de dichas obras y remitiese el proyecto correspondiente para su estudio y resolución;

Resultando que, remitido el proyecto, fue sometido a informe del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, el cual manifestó, en escrito de 10 de junio del mismo año, que las obras en cuestión se realizaban sin la autorización de la Dirección General de Bellas Artes y que era necesario reducir dos plantas del edificio, pues, de otro modo, por su excesivo volumen, cortaría la perspectiva de la ciudad y quitaría escala a la Catedral, especialmente a su torre, debiendo cuidarse tan importante extremo para evitar daños irreparables que afectarían al carácter monumental de Plasencia en uno de sus puntos más esenciales;

Resultando que la Comisaría General del Servicio de Defensa de dicho Patrimonio mostró su acuerdo con este informe, y, concedido el trámite de audiencia en el expediente a los señores Mirón García, estos lo evacuaron en escrito de 3 de agosto de 1964 y formularon sus alegaciones, que se concretaban a dos extremos fundamentales: a) que la obra realizada está fuera del recinto monumental, y b) que se ha obtenido para realizarla la correspondiente licencia municipal;

Resultando que la Dirección General de Bellas Artes dictó su resolución en 22 de septiembre del mismo año y en ella, recogiendo el sentir de la información oficial antes señalada y razonando su competencia para entender en esta cuestión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3, 33 y 34 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 25 del Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, sin que afectase a esta competencia el hecho de haberse obtenido por los interesados la correspondiente licencia municipal para la construcción, y de expresar que la ineludible aplicación del artículo 6.º del Decreto de 1958 citado no puede quedar enervada por lo que dispone el artículo 3.º del Decreto de declaración de Recinto monumental de la ciudad de Plasencia de 20 de junio de 1958, y acordó que este proyecto de construcción se limite a una altura máxima de cuatro plantas y baja, reputándose ilegal y clandestina la obra que supere dicha altura; que se ratifique la suspensión de las obras en cuanto haya superado ya o tienda a superar la expresada altura y que por los propietarios de la misma y a su costa se proceda inmediatamente a su demolición en lo que haya sobrepasado los expresados límites, Resolución ésta que fué notificada a los interesados en 13 de octubre de dicho año 1964;

Resultando que la Orden de este Departamento de 24 de mayo de 1965 confirmó la antedicha Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, y contra aquella Orden ministerial se interpuso por los interesados recurso de reposición, que el Ministerio desestimó por otra Orden de 12 de noviembre de 1965;

Resultando que contra esta resolución ministerial se interpuso por los interesados, señores Mirón García, recurso contencioso-administrativo, del cual conoció la Sala Tercera de lo contencioso del Tribunal Supremo, que dictó sentencia en 1 de marzo de 1967, y en cuyo fallo se dispone que «Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Julián, don Emiliano y don Francisco Mirón García contra resoluciones del Ministerio de Educación Nacional de 24 de marzo y 12 de noviembre de 1965 sobre demolición parcial del edificio radicado en la ciudad de Plasencia (Cáceres), al cual se refieren dichas Ordenes ministeriales, debemos declarar como declaramos que absolvemos de la demanda a la Administración del Estado demandada»; siendo este fallo publicado, para su ejecución y cumplimiento, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de septiembre de 1967;

Resultando que por Resolución de 8 de noviembre del mismo año, la Dirección General de Bellas Artes acuerda proceder a la ejecución de dicha sentencia y, a este efecto, se cursó la oportuna comunicación al señor Gobernador civil de Cáceres, quien manifestó, por escrito de 15 de noviembre del

mismo año, que el señor Alcalde de Plasencia había comunicado que dicha Resolución la notificó a los señores Mirón García para su cumplimiento, y éstos hicieron constar que los pisos referenciados se hallaban ocupados por terceros en concepto de propietarios, que los habían adquirido bajo el régimen de propiedad horizontal;

Resultando que en 25 de abril de 1968 el señor Alcalde de Plasencia comunicó a la Dirección General que los propietarios de los pisos afectados por la demolición eran precisamente don Francisco y don Emiliano Mirón García que los habían adquirido por escritura de 5 de febrero de 1965;

Resultando que el 10 de mayo de 1968 la Dirección General de Bellas Artes volvió a instar la ejecución de lo por ella acordado y confirmado por el Tribunal Supremo, y en esta comunicación al señor Gobernador civil de Cáceres se dice que como quiera que los pisos en cuestión están ocupados por los propios interesados, se ruega a esta Autoridad que dé las órdenes oportunas para que los dejen libres, requiriéndoles para el cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General;

Resultando que en 4 de julio de 1968 dicha autoridad provincial indica a la Dirección General de Bellas Artes que ha dado cumplimiento a lo interesado y que ha hecho la oportuna notificación a los hermanos don Francisco y don Emiliano Mirón García, sin que éstos hiciesen manifestación alguna en tal acto;

Resultando que en 4 de marzo de 1970 volvió a insistir la Dirección General de Bellas Artes cerca de la primera autoridad provincial para que adoptase las medidas oportunas con el fin de llevar a cabo la demolición de la obra construida clandestinamente por los hermanos señores Mirón García;

Resultando que en escrito de 24 de junio de 1970 don Julián, don Emiliano y don Francisco Mirón García comparecen ante la Dirección General de Bellas Artes para manifestar que habían recibido la Resolución de 27 de mayo en que se les concedía un nuevo plazo de treinta días para llevar a efecto la demolición decretada por sencia del Tribunal Supremo y manifestando que con el firme propósito de cumplir lo ordenado habían comunicado el contenido de aquella resolución al inquilino del piso quinto, don Aurelio Manjón Tirado y al ocupante del sexto y compareciente don Emiliano Mirón García, habiendo iniciado, tanto uno como otro, gestiones encaminadas a conseguir vivienda, sin que ello sea factible lograr en tan corto espacio de tiempo, dadas las dificultades que para ello ofrece la ciudad de Plasencia;

Resultando que en 23 de noviembre de 1970 volvió a insistir otra vez la Dirección General de Bellas Artes cerca de los hermanos Mirón García para que llevasen a efecto sin más demora la demolición de las plantas tan referidas; requerimiento que se reitera en 4 de febrero de 1971, haciendo constar en él que para llevar a cabo la demolición se proceda al desalojo de las viviendas si estuvieran ocupadas, y que se pusiese en conocimiento de la Dirección General el haberse llevado a cabo dicho desalojo con el fin de que, por sus Servicios Técnicos, se procediese a la demolición de las plantas quinta y sexta construidas ilegalmente;

Resultando que contra esta Resolución de la Dirección General de Bellas Artes se interpone, por don Julián y don Emiliano Mirón García, en escrito de 15 de marzo de 1971, este recurso de alzada, en el que solicitan que se repongan las actuaciones al momento de decretarse el requerimiento para el cumplimiento de la sentencia, modificando el plazo para dicho cumplimiento supeditado a la cancelación del contrato de inquilinato que al recurrente vincula con don Aurelio Manjón Tirado; manifestando en su escrito que el fallo del Tribunal Supremo dejaba vigente la primitiva Resolución que disponía que por los propietarios de la obra y a su costa se proceda inmediatamente a la demolición de las obras o estructuras que se hayan realizado sobrepasando los expresados límites, no diciéndose nada, por tanto, del previo desalojo de las plantas que, previsiblemente, pudieran estar ocupadas, añadiendo que desde la terminación de las obras y con anterioridad a la Resolución firme las plantas quinta y sexta del edificio se hallaban ocupadas: la primera de ellas por un inquilino (don Aurelio Manjón Tirado), lo cual crea un estado legal de inquilinato en cuanto a un tercero, ajeno a la relación jurídico-procesal entre la Administración y los recurrentes, que hace impo-

sible por las causas del cumplimiento de esta Resolución una unilateral rescisión del contrato locativo sin el expreso consentimiento del inquilino o mediante sentencia que declare resuelto el contrato de arrendamiento como declaración previa para el lanzamiento, de no desocupar la vivienda voluntariamente, habiendo hecho saber al referido inquilino la necesidad de la pronta desocupación de su vivienda, completa su argumentación referida citando el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo que sanciona la ejecutoriedad de la resolución o acuerdo «pero la autoridad a quien competa resolverlo podrá suspender de oficio o a instancia de parte, la ejecución del acuerdo recurrido, en caso de que a dicha ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación»;

Resultando que por escrito de 17 de marzo de 1971 don Aurelio Manjón Tirado comparece para manifestar que ha sido requerido por el señor Mirón García para desalojar el piso que ocupa como inquilino y que al parecer es base del requerimiento un supuesto expediente que se tramita en la Dirección General, en el que él no es parte, por lo que se considera protegido por las normas vigentes de la Ley de Arrendamientos Urbanos y estima que no existe causa para que sea desahuciado; y a la vista de este escrito la Dirección General de Bellas Artes se dirigió al Gobernador civil de Cáceres por comunicación de 2 de abril de 1971, interesándole que recabe del señor Manjón Tirado la presentación del contrato de arrendamiento de la vivienda que ocupa, o copia fehaciente del mismo que acredite su condición de inquilino, para unirlo a su expediente, no habiéndose recibido hasta le fecha contestación alguna a este escrito;

Resultando que la Dirección del Patrimonio Artístico de este Departamento en su informe de 26 de noviembre de 1971 propone la desestimación de este recurso;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que aunque los interesados tipifican su recurso como de reposición, hay que considerarlo como de alzada, ya que se trata de una Resolución, la recurrida, que no pone fin a la vía administrativa y contra ella, por consiguiente, cabe recurso de alzada, a tenor de lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 122, 114,2 y concordantes de la de Procedimiento Administrativo;

Considerando que ha de hacerse caso omiso de los fundamentos en que los recurrentes basan su recurso, por cuanto la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 1 de marzo de 1967 es la que ha autorizado, de conformidad con lo que se acordó oportunamente por este Departamento, la demolición de los pisos o estructuras del inmueble que sobrepasasen las cuatro plantas y bajo permitidas del mismo y, claro está, esta demolición no está condicionada al previo desalojo de las plantas afectadas, en razón a que en el procedimiento no se consideró este hecho de la ocupación de ellas, ni el mismo hubiese podido tener efecto alguno, ya que construidas dos plantas más de las autorizadas, la demolición de las mismas, si así se ha estimado, se impone, prescindiendo de la alegación posterior realizada por los intervinientes en el litigio de que tales plantas se hallaban ocupadas. No hay incongruencia de la resolución dictada para ejecutar tal fallo del Tribunal Supremo por cuanto el mismo se trata de cumplir en sus propios términos, es decir, atendiendo a la condena que autoriza la demolición de las plantas quinta y sexta del edificio cuestionado, sin que haya por qué referirse a la existencia de ningún desahucio en relación con esta demolición que se impone, porque tal demolición surge desde el momento en que los aludidos pisos se elevaron contraviniendo las órdenes terminantes de la Dirección General de Bellas Artes, que ya en 14 de mayo de 1964 ordenó, por mediación del Alcalde de la localidad, la suspensión de las obras y la remisión del proyecto correspondiente;

Considerando que en este sentido el recurso que se interpone cae por su base, y mucho más si se tiene en cuenta el desarrollo de todas estas actuaciones, que se hace anteriormente, de las que se deduce una actividad de los recurrentes a todas luces contraria a la norma legal, con su evidente deseo de impedir la ejecución de un fallo del Tribunal Supremo, contraviniendo así las órdenes de este Departamento, que no sólo le prohibieron en

su momento la realización de las obras cuya demolición ahora impone, sino que al declarar las mismas, por este motivo, ilegales y clandestinas, tal demolición se hace absolutamente necesaria a tenor de lo prescrito en los artículos 3 y 34 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 25 del Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958;

Considerando que la existencia de un arrendamiento de los pisos afectados, a que aluden los recurrentes, obedece tan sólo al expresado deseo de tratar de impedir la demolición de las mismas, tal y como se acuerda por la sentencia tan repetida del Tribunal Supremo, pues lo cierto es que este arrendamiento, si efectivamente existiese, se hizo por los interesados una vez que ya conocían que la obra estaba suspendida y los pisos, en su virtud, afectos a una demolición, como fué acordado por las órdenes de este Departamento, que fueron recurridas ante el Tribunal Supremo por aquellos interesados. No puede la sentencia judicial referirse a este arrendamiento y sí sólo a la demolición de los pisos, pues este Instituto locativo solamente ha sido alegado por los interesados con posterioridad a los acuerdos sobre suspensión de las obras de la casa y sobre demolición de las mismas, en cuanto sobrepasasen la altura autorizada e incluso ellos mismos, con sus alegaciones, vienen así a demostrarlo desde el momento en que, en un principio, hicieron constar que los pisos tan aludidos se hallaban ocupados por terceros en concepto de propietarios que los habían adquirido bajo el régimen de propiedad horizontal y esos terceros eran precisamente los hermanos don Francisco y don Emiliano Mirón García, según comunicó el señor Alcalde de Plasencia a la Dirección General de Bellas Artes en 25 de abril de 1968 y en el mismo año, en 10 de mayo, se le decía el señor Gobernador civil de Cáceres, instando una vez más la ejecución de la resolución de la Dirección General de Bellas Artes confirmada por el Tribunal Supremo, que como tales pisos están ocupados por los propios interesados notifique a éstos que los dejen libres para el cumplimiento de aquellos acuerdos, y realizada la oportuna notificación de todo ello, en 4 de julio del propio año, los hermanos señores Mirón García no hicieron en el acto manifestación alguna, siendo en 25 de junio de 1970 cuando comunican que la planta quinta del edificio se halla ocupada por don Aurelio Manjón Tirado y la sexta por don Emiliano Mirón García; a la vista de lo cual y de la comparecencia del expresado señor Manjón Tirado, supuesto inquilino de la planta sexta, se le requiere, por mediación del señor Gobernador civil de Cáceres, para que presente el contrato de arrendamiento que tenga extendido conforme a las disposiciones legales, o copia fehaciente del mismo, sin que se haya recibido contestación alguna del señor Manjón a este requerimiento. Hay, pues, en este caso una tenaz oposición de los interesados, señores Mirón García, al cumplimiento de lo acordado por este Departamento en cumplimiento del fallo del Tribunal Supremo a que tantas veces se ha hecho relación. Y esta oposición ha de vencerse necesariamente cumpliendo tal acuerdo de demolición, sin tener en cuenta para ello ninguna circunstancia que pudiese impedirlo, pues no existiendo ni en el momento del fallo judicial ni con anterioridad noticias fehacientes de arrendamiento u ocupación de los pisos, las consecuencias que pudiesen surgir por este cumplimiento realizando la demolición de las obras de la casa tan aludidas, serían a cargo, precisamente, de los propios recurrentes que, con su actitud de dolosa oposición a lo que se les ha ordenado, darían lugar a que, por este Departamento, se extremaran las medidas legales previstas en los artículos 100 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de la aplicación de los cuales no nacería sino la consecución de un fin previsto por la Ley y sancionado judicialmente y no ninguna responsabilidad de orden locativo, ni de ninguna otra clase, que sólo cabría atribuir, en su caso, a los recurrentes, como conscientes autores de una ilícita oposición a lo resuelto en este expediente; en razón de todo ello debe mantenerse íntegramente la Resolución recurrida con desestimación del recurso de alzada que, contra la misma, ha sido interpuesto por los señores Mirón García;

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 21 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Rogelio García García, Ayudante Técnico Sanitario, contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid, sobre denegación de acceso directo a la misma;

Resultando que el señor García García acudió en su día al Rectorado de la Universidad de Madrid, en súplica de que se autorizase la formalización de matrícula en la Facultad de Medicina de aquélla para cursar los estudios de la Licenciatura correspondiente, en base a encontrarse en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, pero sin alegar ni probar ser Bachiller Superior;

Resultando que con fecha 25 de enero de 1971 se resolvió por el Rectorado de la Universidad de Madrid denegar la solicitud inicial del hoy recurrente con base a lo dispuesto en la Orden de 20 de enero de 1971;

Resultando que notificado al interesado el acuerdo del Rectorado de la Universidad de Madrid, aquél interpone Recurso de alzada ante este Ministerio, en el que sustancialmente alega: a) que el fundamento del acuerdo impugnado lo constituye una disposición legal aún no vigente en el momento de producirse; b) que este Ministerio, por Resolución de 21 de septiembre de 1970, estimó un recurso de alzada de un Ayundante Técnico Sanitario, a quien se había denegado el acceso directo a la Universidad por el Rectorado competente, y c) que con arreglo a la normativa vigente en el momento de producirse la solicitud inicial y dictarse el acuerdo impugnado, se considera el interesado con derecho al acceso directo a la Universidad.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; la Orden de este Ministerio de 6 de marzo de 1967; la Orden ministerial de 20 de enero de 1971 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso de alzada interpuesto por don Rogelio García García da cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y estando formalizado en tiempo hábil, de conformidad con el número 4 del artículo 122 de dicho texto legal, es procedente entrar a considerar el fondo del asunto;

Considerando que en cuanto a la alegación contenida en el recurso de que el acto administrativo objeto de impugnación ha sido dictado con fundamento de la Orden ministerial de 25 de enero de 1971, que al haberse publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de los citados mes y año, no se encontraba en vigor, tal alegato es intrascendente a los efectos del recurso, pues si bien es cierto que tal disposición, como no vigente en aquel momento, no era aplicable a su caso, ello ni invalida ni menos aún hacen inexistente el acto impugnado, que sólo debe considerarse erróneamente motivado y fundado en derecho, pero que lo está, a los efectos prevenidos, formalmente en el número 1 del artículo 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que en orden a la alegación de que la Resolución de este Ministerio de 21 de septiembre de 1970 constituye un precedente del que pueda derivarse derecho administrativo a favor del recurrente, no es correcta esta tesis, por cuanto cualquier resolución administrativa de un recurso limita su virtualidad y efectos al caso concreto que resuelve, y por otra parte, en la invocada resolución se da la circunstancia de que los presupuestos de hecho eran distintos, ya que el interesado en aquel expediente estaba en posesión conjunta de los títulos de Ayudante Técnico Sanitario y de Bachiller Superior;

Considerando que, por último, y limitándonos a considerar la petición inicial del señor García García, con estricta sujeción a la normativa vigente en el momento de producirse y de ser objeto de resolución por el Rectorado de la Universidad de Madrid, procede desestimar el recurso toda vez que la Orden ministerial de 6 de marzo de 1967, vigente hasta la publicación y efectos de la Orden ministerial de 20 de enero de 1971, no permitía el acceso directo a la Universidad de los Ayundantes Técnicos Sanitarios que no estuvieran en posesión también del título de Bachiller Superior, como con

acierto ha interpretado el Consejo Nacional de Educación en su dictamen de 17 de febrero de 1967, siendo evidente que este título de Bachiller Superior no lo ostenta el hoy reclamante.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Fernando Hernández Lázaro, Ayudante Técnico Sanitario, contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de Madrid, sobre denegación de acceso directo a la misma;

Resultando que el hoy reclamante acudió mediante instancia ante el Rectorado de la Universidad de Madrid, en súplica de que se dictase Resolución por la que se declarase su derecho a formalizar matrícula en facultad universitaria para cursar los estudios de la licenciatura correspondiente, alegando como fundamento de su petición la circunstancia acreditada ante el Rectorado de que se hallaba en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario;

Resultando que tramitada la solicitud inicial en forma, recayó a la misma acuerdo de 25 de enero de 1971, en virtud del cual se desestimaba la petición inicial, contra cuyo acuerdo denegatorio el interesado acude en alzada ante este Ministerio en escrito de 2 de febrero de 1971, en el que sustancialmente alega como fundamento de la pretensión que formula, lo siguiente: a) que la Resolución de este Ministerio de 21 de septiembre de 1970, que declaró el derecho que asistía a un Ayudante Técnico Sanitario a acceder directamente a la Universidad, constituye un precedente que justifica y ampara su petición, y b) que el artículo 1.º de la Ley de 29 de abril de 1964 es norma legal que autoriza el acceso directo de los Ayudantes Técnicos Sanitarios en cuanto titulados de grado medio.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 6 de marzo de 1967, la Orden ministerial de 20 de enero de 1971 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que en el escrito de recurso de 2 de febrero de 1971 formalizado por el reclamante se da cumplimiento a las prevenciones exigidas en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y al impugnar un acuerdo del Rectorado de la Universidad de Madrid de 25 de enero de 1971, es evidente que el recurso de alzada se interpone en plazo hábil, de conformidad con el número 4 del artículo 122 del citado texto legal, por lo que viene impuesto hacer un pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

Considerando que la normativa vigente en el momento de producirse el acto impugnado (25 de enero de 1971) estaba constituida por la Orden ministerial de 6 de marzo de 1967, que de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación de 17 de febrero de 1967, que interpretaba, entre otras disposiciones, la Ley de 29 de abril de 1964, prevenía que para que los Ayudantes Técnicos Sanitarios tuviesen acceso directo a la Universidad, necesitaban acreditar hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, por lo que al no darse en el reclamante esta circunstancia, el acuerdo desestimatorio del Rectorado de la Universidad de Madrid que se impugna se dictó ajustado a derecho;

Considerando que promulgada y vigente con posterioridad al acto impugnado, pero anterior al recurso de alzada la Orden ministerial de 20 de enero de 1971, esta norma, que aclara y resuelve la cuestión de acceso directo a la Universidad de los Ayudantes Técnicos Sanitarios, sería de aplicación al caso controvertido, si de tal norma se derivase nuevo derecho a favor del reclamante, pero como lejos de ello la citada disposición concuerda sustancialmente con la legislación anterior en vigencia y aplicación de la cual se produjo el acto impugnado, es evidente la procedencia de desestimar el recurso de alzada;

Considerando que la Resolución de este Departamento de 21 de septiembre de 1970, que en apoyo de la tesis que se mantiene en el recurso se alega, nunca puede constituir fundamento de la petición formulada por el señor Hernández Lázaro, en primer término porque como tal resolución administrativa, por su naturaleza vienen limitados sus efectos al acto administrativo que la motivó, y en segundo lugar y a mayor abundamiento, porque el criterio interpretativo de este Ministerio, mantenido en dicho acuerdo, es concordante con el del Rectorado de la Universidad de Madrid, que desestimó la petición inicial, ya que en el supuesto de la Resolución citada el entonces interesado estaba en posesión del título de Bachiller Superior, circunstancia que ni alega ni concurre, según se deduce del expediente en el presente caso, por lo que igualmente procede desestimar el recurso de alzada;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Mato Blanco contra acuerdo de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de La Coruña, de 7 de febrero de 1969, por el que se deniega la revisión de precios de obras que le habían sido adjudicadas en subasta para la construcción de diversas unidades escolares en el Ayuntamiento de Boiro (La Coruña); y

Resultando que en virtud de subasta fueron adjudicadas al contratista don Antonio Mato Blanco las obras para la construcción de unidades escolares en Ferreiros, Sar, Boalo, Iglesia, Vilariño y Mietos, en el Ayuntamiento de Boiro (La Coruña), por un total de 1.618.384 pesetas, otorgándose la correspondiente escritura pública de contrato con fecha 21 de septiembre de 1962. Realizadas las obras hasta el 31 de diciembre del mismo año por un valor de 1.290.213, 13 pesetas, y pendiente de ejecución otras por un valor de 328.170,87 pesetas, el mencionado contratista, partiendo de esa base que exponía y con fundamento en lo dispuesto por el Decreto de 22 de mayo de 1963, que establecía compensaciones por razón de la obra pendiente de ejecutar en tal fecha, contratada por el Estado o los Organismos autónomos, solicitó se le concediese la prevista compensación económica del 20 por 100 sobre el importe de las obras pendientes de ejecutar en 1 de enero de 1964. Posteriormente, y con fecha 11 de septiembre de 1963, con base en lo establecido por la Orden ministerial de 30 de julio de 1963, reguladora de los coeficientes de aplicación por aquella compensación económica, ratificó su primera petición, en la que hubo de insistir con fecha 10 de julio de 1964, ante este Departamento, al no haberse resuelto lo instado por aquella Junta Provincial de Construcciones, siendo requerida esta última para que diese la oportuna tramitación a la petición de referencia;

Resultando que en la sesión celebrada por el Pleno de la precitada Junta de 22 de julio de 1964 y en relación con la indicada petición del señor Mato Blanco, se acordó reiterar del Arquitecto escolar el informe que había interesado de él mediante su anterior acuerdo de 15 de noviembre de 1963. Y a nuevos requerimientos del interesado, acordó en el Pleno celebrado en 7 de febrero de 1969 comunicar al aludido contratista que no podía accederse a lo que había interesado, informado verbalmente por el aludido Arquitecto escolar que no procedía;

Resultando que contra la precitada Resolución de dicha Junta Provincial, denegatoria de la compensación de precios solicitada por el mencionado contratista, interpuso este recurso de alzada ante este Departamento, alegando sustancialmente: que como regla general se había establecido la compensación de que se trata en virtud de los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio de 1963 y Orden ministerial de 30 de enero del mismo mes y año, salvo los casos de excepción que se expresaban; que la circular de la Junta Cen-

tral de Construcciones Escolares de 28 de septiembre de 1963 habría de aplicar la precitada legislación y con referencia al informe que habría de emitir el Arquitecto, tendría que ser escrito, como se deduce de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no cabiendo admitir que tras los años transcurridos se exprese de palabra y sin motivar; que, en consecuencia, también el acuerdo recurrido adolece del vicio sustancial, de no ser motivado infringiendo lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo, negando un derecho que, por regla general, se había reconocido en favor de los contratistas en las obras de referencia, salvo excepciones, sin exponer fundamento alguno para tal denegación, con manifiesta indefensión para el recurrente; y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan. termina en súplica de que quede sin efecto el acuerdo recurrido y se dicte otra resolución por .a que se reconozca el derecho a percibir la compensación de referencia.

Vistos los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo y 15 de julio de dicho año), Orden ministerial de 30 de julio del repetido año («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), Circular de la Junta Central de Construcciones Escolares de 28 de septiembre de 1963, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que para la debida aplicación de la citada legislación que estableciera la concesión por los Departamentos ministeriales de compensaciones económicas en la actualización de las obras pendientes de ejecutar en la indicada fecha, tenía que comprobarse si concurrían en cada supuesto de petición los requisitos exigidos para tal otorgamiento; condicionamientos que por su carácter técnico sólo podrían ser determinados por el correspondiente Arquitecto, cuyo informe, así, constituían esencial elemento de juicio para la resolución que en cada caso procediese sobre las solicitudes de concesión de aquellas compensaciones formuladas por las respectivas contratas. En tal sentido, la Circular de la Junta Central de Construcciones Escolares del Departamento, de 28 de septiembre de 1963, al dictar las pertinentes peticiones para la aplicación de los citados Decretos y Orden ministerial del mismo año por parte de las Juntas Provinciales de Construcciones, señalaba, en su Instrucción 2.ª, que «el Arquitecto escolar director de las obras respectivas deberá emitir informe... en orden a la perfecta observancia de los plazos contractuales en la ejecución de las obras» y en los demás aspectos concernientes al cumplimiento de las demás circunstancias que en la misma Circular se señalaban; informe que de ser afirmativo para la petición del contratista habría de predeterminar el reconocimiento de su derecho a la reiterada compensación económica, según establecía la tercera de aquellas instrucciones, subsiguientes informes del mismo Arquitecto y sucesiva tramitación;

Considerando que, sentado lo anterior, ha de concluirse que sin la omisión del reiterado informe del Arquitecto faltaría en los expedientes de que se trata el trámite clave establecido para la finalidad del reconocimiento o negativa de la solicitada compensación y el elemento de juicio sustancial para que la Junta Provincial adoptase el acuerdo precedente. Del examen del propio expediente que en la presente se contempla se comprueba que no se emitió tal informe escrito —no obstante los reiterados requerimientos de aquella Junta Provincial hubo de dirigir al Arquitecto Escolar correspondiente— del que sólo se hace alusión en el impugnado Acuerdo de 7 de febrero de 1969, expresando que éste «informa verbalmente que no proceda tal pretensión, por lo que la Junta acuerda comunicar al aludido contratista que no puede acceder a lo que interesa»; modalidad de tal informe y resolución que no cabe admitir en Derecho, ya que un informe sin expresión escrita impediría el debido control jurídico a que ha de someterse todo expediente administrativo, y las subsiguientes garantías para los legítimamente interesados en él y por ello la forma escrita se deduce de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En consecuencia de tal omisión la Resolución administrativa adoptada carecería de fundamento, como en efecto se omite en el Acuerdo de referencia, que no se motiva, incurriéndose con ello en la infracción del artículo 43 de la misma

Ley; infracciones todas de las que se derivan los efectos de anulabilidad previstos en el artículo 48 de la repetida Ley; y que han de conducir a la nulidad del expediente de que se trata, cuyas actuaciones procede retrotraer al trámite previsto en la instrucción 2.ª de la reiterada Circular sobre omisión por el Arquitecto Escolar del aludido informe, que habrá de ser escrito y contener los fundamentos necesarios para que el Organismo que ha de resolver adopte su acuerdo con suficientes elementos de juicio y motivado; conclusiones todas que han de conducir a la parcial estimación del recurso de que se trata en el expresado sentido;

Este Ministerio ha resuelto sean anuladas las actuaciones del expediente, retrotrayéndolas al trámite de emisión del expresado informe escrito por el Arquitecto Escolar y prosiguiendo el curso del expediente hasta que recaiga nuevo acuerdo ajustado a Derecho;

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Angel María del Villar Zaratiegui contra Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Sevilla que denegó su petición de traslado de expediente académico de la citada Universidad a la Complutense de Madrid, y

Resultando que el 21 de septiembre de 1971 el interesado elevó instancia solicitando el traslado de su expediente académico a la Universidad Central para realizar en la misma los estudios correspondientes a la Licenciatura en Ciencias;

Resultando que el Rectorado de la Universidad Complutense informó desfavorablemente dicha petición con fecha 9 de octubre de 1971, por lo que el Rectorado de la Universidad Hispalense dictó su Resolución de 20 de octubre de 1971, denegatoria del pretendido traslado;

Resultando que no conforme con dicha desestimación el interesado interpuso recurso de alzada en tiempo y forma, siendo informado dicho recurso por el Rectorado de la Universidad de Madrid en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 27 de julio de 1964, las Ordenes ministeriales de 7 de julio y 3 de diciembre de 1965, la de 12 de julio de 1966, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el señor Villar Zaratiegui solicitó su traslado de expediente con fecha 21 de septiembre de 1971, resulta evidente que dicha petición fue deducida fuera del plazo que a tal efecto establece la Orden ministerial de 12 de julio de 1966;

Considerando que en 5 de octubre de 1971 la Universidad de Madrid informó desfavorablemente la pretensión del hoy recurrente, resultaba obligado a tenor de lo previsto en la Orden ministerial de 7 de julio de 1965 que el Rectorado de la Universidad de Sevilla dictase acuerdo denegando la petición del señor Villar, dado el carácter vinculante del informe preceptivamente evacuado por el Rectorado de la Central;

Considerando que en base a los diversos razonamientos y disposiciones «ut supra» expresadas es ajustado a derecho el acuerdo impugnado, procede su confirmación y, en consecuencia, la desestimación del presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Bernardo Feijoo y Montes, en representación de IRISA, contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 25 de junio de 1971, la cual, cuando ya se le había dado por concluso, dispuso que se continuara la tramitación del expediente instruído para la declaración de Monumento Histórico-Artístico del Teatro «Lope de Vega», de San Lorenzo de El Escorial, y

Resultando que, con fecha 12 de julio de 1967, la Dirección General de Bellas Artes ordenó la incoación de expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del Teatro «Lope de Vega», de El Escorial, y que, previos los informes que se estimaron pertinentes, dicho Centro directivo resolvió, con fecha 14 de abril de 1969, dar por terminado dicho expediente sin que hubiera lugar a la declaración motivadora del mismo, dictándose, a la vez, las medidas que se habrían de adoptar, en caso de demolición, por los propietarios, para conservar aquellos elementos del edificio que se pudieran reputar interesantes, y las encaminadas a que los proyectos de obras que se pretendieran realizar en el solar fueran sometidos previamente a conocimiento y aprobación de la Dirección General de Bellas Artes, medidas todas ellas que le fueron recordadas a la propiedad por nueva Resolución del propio Organismo de 9 de septiembre de 1970;

Resultando que, en cumplimiento de todo ello, el 23 de noviembre de 1970 la entidad propietaria se dirigió a la Dirección General a fin de que señalara día y hora en que el Técnico de la misma pudiera inspeccionar el inmueble para designar los elementos tectónicos que hubieran de ser retirados para su conservación, dictándose en 25 del mismo mes de noviembre nueva Resolución de la Dirección General de Bellas Artes en la que se dispuso la reanudación del expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico;

Resultando que la entidad propietaria pidió, a consecuencia de ello, la ratificación de la Resolución de 14 de abril de 1969, motivando así la Resolución recurrida, la cual dispone que se continúe la tramitación del expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, por estimar que la Administración puede dejar sin efecto sus actos, aunque, en los casos de actos declarativos de derechos, deberá previamente someterse a los trámites del artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no obstante lo cual, como en el caso que se plantea, no se trata de un acto declarativo de derecho, la Administración lo puede dejar sin efecto, como queda dicho, sin seguir los referidos trámites;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo y el Dictamen emitido en 5 de noviembre de 1959 por el Consejo de Estado en expediente número 25,471, y

Considerando que la cuestión del presente recurso se circunscribe a determinar si la Resolución de 14 de abril de 1969, que dió por terminado el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del Teatro «Lope de Vega», de El Escorial, fué o no generadora de derecho, pues si no lo fué, es claro que la Administración estaba facultada para dejarla sin efecto, como así lo hizo a virtud de la Resolución recurrida, pero, en caso contrario, también está claro —y así lo admiten las tesis de esta y de la parte recurrente— que la Administración no podía anular la Resolución de 14 de abril de 1969 más que previo el cumplimiento de alguno de los trámites del artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o sea: declaración de lesividad e impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa o expediente de anulación con Dictamen del Consejo de Estado, y, no habiéndose seguido ninguno de dichos trámites, se llegaría a la consecuencia —para el caso de que la Resolución de 14 de abril de 1969 fuera generadora de derecho— que la Resolución recurrida adolece de vicio sustancial y, por ende, que debe ser anulada;

Considerando que el escrito de recurso, para probar que la Resolución de 14 de abril de 1969 es declaratoria de derechos, y la Resolución recurrida, para probar lo contrario, se apoyan en la misma base, cual es el Dictamen del Consejo de Estado de 5 de noviembre de 1959, que entiende el acto declarativo de derecho «en el sentido de actos favorables a los destinatarios, que hayan enriquecido su patrimonio con un derecho antes

inexistente o hayan liberado un derecho efectivo de los mismos que preexistiese de algún límite de ejercicio», lo cual aconseja hacer una meticulosa exégesis del Dictamen para determinar si su interpretación correcta es la que le da la Administración o la que le da la parte recurrente;

Considerando, a tal efecto, que la Resolución de 14 de abril de 1969 (al restaurar), digo al denegar la propuesta de declaración monumental sobre el Teatro vino a restaurar a favor de su propietario una serie de derechos que, desde el momento en que se abrió el expediente estaban, si no suprimidos, sí transitoriamente enervados, como era la facultad de cambio de uso y de demolición del inmueble, lo que quiere decir que dicha Resolución constituía un acto favorable a los propietarios que enriquecía su patrimonio liberando un derecho efectivo de los mismos de una limitación, como era la prohibición de demoler el edificio mientras permaneciera abierto el expediente de declaración monumental, lo que obliga, siguiendo la exégesis del Dictamen del Consejo de Estado a considerar la Resolución de 14 de abril como un acto declarativo de derechos y, por tanto, no anulable por la Administración más que a través de los trámites del artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que la tesis de la Resolución recurrida de que la Resolución de 14 de abril ni enriqueció el patrimonio del propietario con un derecho antes inexistente, ni a tal derecho efectivo lo liberó de algún límite de ejercicio, no es defendible, porque, además de lo ya dicho, en los apartados 2.° y 3.° de la Resolución tan repetida de 14 de abril se señalan los trámites que tiene que seguir el propietario para demoler el edificio y para levantar otro nuevo, facultades que, anteriormente, no poseían los propietarios con carácter efectivo, hecho que significa que la Resolución de 14 de abril, contrariamente a la tesis de la Resolución recurrida, vino a liberar un conjunto de facultades de los propietarios del límite impuesto a su ejercicio por la apertura del expediente de declaración monumental, llegándose a la última conclusión de que, por prevalecer la tesis del recurrente, debe revocarse la Resolución recurrida,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 12 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vistos los expedientes de los recursos de alzada interpuestos por don Hamdi Saleh El-Halimi, don Ammad Jad Al-Ammad Said, don Bassam Hammoudi Kaahall, don Ziad Abdel Fattah Ibrahim, don Issa Sbhi Anmad, don Issa Mousein Essa El-Khatib, don Fares Rafiq Ali Mekdadi, don Mohamed Rafik Denhi Jasser, don Alfonso Jurado Macho y don Santiago Lloréns Fernández, contra Acuerdo del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central denegatorio de su petición de ingreso en la misma;

Resultando que los interesados solicitaron en su día su admisión como alumnos oficiales de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense;

Resultando que la citada Facultad, previa aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad, estableció unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos oficiales en el curso 1971-1972, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos provisionales aprobados por Decreto de 31 de diciembre de 1970;

Resultando que los interesados arriba indicados se presentaron a la realización de las citadas pruebas, comunicándoles con fecha 12 de noviembre de 1971 que no habían superado las citadas pruebas y que, en consecuencia, no podía accederse a su admisión como alumnos oficiales de la Facultad de Medicina durante el presente curso académico;

Resultando que no conformes con dicha comunicación dirigen sendos escritos al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en súplica

de que se revoquen los actos impugnados y de que se dé satisfacción a su petición de ingreso en la referida Facultad;

Resultando que sometidos dichos escritos a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 fué evacuado dicho trámite por el Rectorado de la Universidad Central, exponiendo las razones por las que no se procedió a la admisión de los citados alumnos;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto de 31 de diciembre de 1970 que aprobó los Estatutos Provisionales de la Universidad Central, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien algunos de los interesados no califican sus escritos de reclamación como recursos de alzada procede darles tal carácter de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo, por otro lado, decretarse su acumulación, por guardar entre sí una íntima conexión, según lo previsto en el artículo 73 del citado Cuerpo Legal;

Considerando que el artículo 66 de la Ley General de Educación establece que cada Universidad se regirá por un Estatuto singular ajustado a sus prescripciones y entre las cuestiones a regular en dichos Estatutos se encuentran el régimen de admisión de alumnos; por Decreto de 30 de diciembre de 1970 se aprobaron los citados Estatutos con carácter provisional, regulándose el régimen de admisión de alumnos, en sus artículos 78 a 82;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de los citados Estatutos la Facultad de Medicina de la Universidad Central propuso a la Junta de Gobierno de la Universidad la realización de unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos en el curso 1971-72; aprobada dicha propuesta se procedió a la realización de las correspondientes pruebas que los interesados no han superado y, en consecuencia, no habiendo incurrido los actos impugnados en infracción alguna del ordenamiento jurídico, procede desestimar los presentes recursos acumulados.

Este Ministerio ha resuelto desestimar los acumulados recursos.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña Paulina Hernández Pérez, Maestra nacional, contra Orden ministerial de 30 de noviembre de 1971, que al revisar su expediente de depuración y reincorporarla al Magisterio Nacional no le computó a ningún efecto el tiempo en que permaneció separada del Magisterio, y

Resultando que la señora Hernández Pérez fué separada del servicio por Orden ministerial de 7 de mayo de 1937, que resolvió su expediente de depuración, el cual fué revisado por nueva Orden ministerial de 30 de noviembre de 1971, que dejó sin efecto la Orden de separación reintegrando a la citada Maestra al servicio activo sin sanción alguna, si bien no reconociéndole a ningún efecto el tiempo de separación del servicio activo;

Resultando que con fecha 20 de diciembre de 1971 la interesada elevó instancia solicitando que se le reconozca a efectos de trienios el tiempo en que estuvo separada del servicio por causas no imputables a su voluntad;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de 10 de febrero de 1939, el Decreto de 31 de marzo de 1969, el Decreto de 10 de noviembre de 1966, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en especial la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo recaída en casos análogos;

Considerando que si bien la interesada no califica su escrito de 20 de diciembre de 1971 como recurso de reposición, procede darle tal carácter

de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 114 de la Ley de Procedimento Administrativo;

Considerando que la Sentencia de 2 de febrero de 1970 establece: «la Sala tiene reiteradamente declarado que el no reconocimiento a efectos de trienios del tiempo que el funcionario repuesto permaneció separado supondría tanto como la imposición de una nueva sanción, contraria evidentemente al espíritu que informó las disposiciones que regularon la revisión de los expedientes, y aun al de la propia Ley 31/1965, de 4 de mayo, que al fijar las bases unificadoras de las retribuciones económicas de los funcionarios no pretendió establecer diferencias que surgirían si se mantuviera una interpretación literal y estricta del artículo 6.º de la misma, aislándolo del ordenamiento jurídico general, postura reiteradamente rechazada por esta Sala»; y que, por otro lado, la Sentencia de 28 de enero de 1971 dice: «que según ha declarado reiteradamente esta Sala en numerosas Sentencias... acordada la separación o suspensión de un funcionario en expediente de depuración político-social que posteriormente y en virtud de nuevo pronunciamiento dictado a tenor de la Ley de 10 de febrero de 1939 y disposiciones complementarias fué dejada sin efecto, reponiéndose al funcionario en el puesto que en el escalafón le correspondería de no haber sido objeto de sanción; el tiempo que permaneció separado no puede serle descontado a efectos de cómputo de servicios para el señalamiento de trienios a tenor de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 4 de mayo de 1965, ya que otra cosa sería revivir una sanción dejada sin efecto por la propia Administración y desconocer el espíritu y la letra de las normas legales que permitieron y regularon la revisión de estos expedientes...»;

Considerando que en el mismo sentido se manifiestan, entre otras, las Sentencias de 14 de noviembre de 1966, 17 y 23 de febrero de 1967, 2 de enero y 3 de abril de 1968, 8 de mayo de 1969, 2 de febrero de 1970, 22 de junio de 1970, y así como las de 19 de junio de 1967 y 21 de febrero de 1968;

Considerando que en virtud de la doctrina jurisprudencial expuesta resulta evidente que en multitud de casos análogos nuestro más Alto Tribunal ha reconocido a efectos de trienios el tiempo en que permanecieron separados del servicio diversos funcionarios en virtud de expediente de depuración, es obligado llegar a la estimación del presente recurso en el sentido de que por los servicios administrativos correspondientes de la Dirección General de Personal se le computen a efectos de trienios el período en que ha permanecido separada del servicio hasta la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1971,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

COMEDORES ESCOLARES. CONCURSOS

Con la antelación suficiente para que se disponga de tales productos al comenzar el curso 1972-73, se precisa la convocatoria de un concurso público para la adquisición de víveres con destino a Comedores Escolares y Escuelas-Hogar, conforme al artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado, por haber dictaminado favorablemente el pliego de condiciones la Asesoría Jurídica del Departamento el día 11 del corriente mes, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad del P. I. O., de forma anticipada, a tenor de la Orden Ministerial de 12 de enero de 1963, con cargo a los conceptos 2.º y 3.º del capítulo IX del XII Plan de Inversiones (121.600.000 pesetas con cargo al 2.º) y (61.650.000 pesetas con cargo al 3.º), en fecha 11 de abril y fiscali-

zado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado el día 14 siguiente. Con posterioridad, se aprobó la realización del gasto en Consejo de Ministros del día 21 del presente mes;

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1.° Convocar concurso-público para la adquisición de víveres con destino a Comedores Escolares y Escuelas-Hogar de acuerdo con los lotes siguientes:

1.	Arroz, por valor de	8.000.000
2.	Lentejas, por valor de	8.000.000
3.	Alubias, por valor de	6.000.000
4.	Garbanzos, por valor de	5.000.000
5.	Chorizo, por valor de	16.000.000
6.	Chopped-pork, por valor de	12.000.000
7.	Jamón de york, por valor de	12.000.000
8.	Salchichas, por valor de	10.000.000
9.	Foie-gras, por valor de	3.000.000
10.	Salchichón, por valor de	2.000.000
11.	Filetes de caballa, por valor de	2.000.000
12.	Atún en aceite, por valor de	15.000.000
13.	Sardinas en aceite, por valor de	7.000.000
14.	Leche condensada, por valor de	2.000.000
15.	Pimiento en conserva, por valor de	2.000.000
16.	Guisantes en conserva, por valor de	2.000.000
17.	Judías verdes en conserva, por valor de	1.000.000
18.	Zumos de naranja, por valor de	2.000.000
19.	Dulce de membrillo, por valor de	3.000.000
20.	Dulce de frutas, tres gustos, por valor	3.000.000
21.	Peras en almíbar, por valor de	5.000.000
22.	Melocotón en almíbar, por valor de	6.000.000
23.	Mermelada de melocotón, por valor de	2.000.000
24.	Queso, por valor de	13.000.000
25.	Margarina, por valor de	1.000.000
26.	Aceite, por valor de	28.000.000
27.	Aceitunas, por valor de	1.250.000
28.	Chocolate con leche, por valor de	2.000.000
29.	Pasta de sopa, por valor de	4.000.000
	Total pesetas	183.250.000

2.° El plazo de presentación de ofertas será el de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de oficina del Registro General del Departamento. Las muestras se presentarán en el mismo plazo, en General Martínez Campos, número 14, de Madrid.

3.° La entrega de los víveres por las casas adjudicatarias será de una o dos veces, a juicio de la Administración, siendo la primera entrega en la primera quincena de septiembre próximo, en un número de almacenes no superior a ocho, que oportunamente se señalarán, correspondiendo a localidades peninsulares.

4.° La fecha y lugar de apertura de pliegos se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ministerio.

5.° Los gastos del concurso serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al importe de lo adjudicado.

6.° El pliego de condiciones podrá examinarse en la Sección de Servicios al Estudiante (Campomanes, 6, 4.° dcha.), pudiéndose solicitar copias del mismo con cargo a los peticionarios.

Madrid, 22 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Siendo preciso el servicio de distribución y transporte de víveres para Comedores Escolares y Escuelas-Hogar en el curso 1972-73, procede la contratación, en concurso público, para la realización del mismo, conforme al artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado, habiendo dictaminado favorablemente el pliego de condiciones la Asesoría Jurídica del Departamento en 19 del corriente mes, tomada razón del gasto la Sección de Contabilidad del P. I. O., en tramitación anticipada según Orden de 12 de enero de 1963 del Ministerio de Hacienda, con cargo al capítulo IX, artículo único, concepto 3.º (Escuelas-Hogar), del XII Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y fiscalizado el referido gasto por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 19 del actual; en su virtud,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso público para la contratación del transporte y distribución de víveres para Comedores Escolares y Escuelas-Hogar en la forma siguiente:

Lote único.—Transporte y distribución de los víveres para Comedores Escolares y Escuelas-Hogar en el curso 1972-73, 15.000.000 de pesetas. Total: 15.000.000 de pesetas.

2.º El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina del Registro General del Departamento.

3.º El plazo para la distribución de los víveres será de un mes para cada una de las dos veces en que deberá hacerse a lo largo del curso 1972-73, a contar de la fecha en que se realice la recepción de los víveres en los almacenes suministrados por la Empresa transportista.

4.º La fecha y lugar de apertura de pliegos se expondrá en el tablón de anuncios del Ministerio.

5.º Los gastos del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

6.º El pliego de condiciones podrá examinarse en la Sección de Servicios al Estudiante (Campomanes 6, 4.º derecha), pudiéndose realizar copias del mismo con cargo a los peticionarios.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios al Estudiante.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

LIBROS DE TEXTO

Vistas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de que se apruebe la utilización de los libros o material didáctico impreso que presentan para Educación General Básica;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por los Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1971,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, ha tenido a bien aprobar la utilización en Educación General Básica de los siguientes libros:

De la Editorial Anaya, S. A., de Salamanca:

«Guía del Profesor». Cosmos. Nivel 2.º Departamento Anaya.
«Cosmos, 5». Libro de consulta del alumno. Nivel 5.º, del Departamento Anaya.

«Guía del Profesor». El lenguaje de las imágenes. Nivel 5.°, de Emilio Bernechea.
«El mundo de la ciencia». Cuaderno de trabajo I. Nivel 5.°, del Departamento Anaya.
«El mundo de la ciencia». Cuaderno de trabajo II. Nivel 5.°, del Departamento Anaya.
«El mundo de la ciencia». Fichas de enseñanza individualizada. Nivel 5.°, del Departamento Anaya.
«La vida del hombre». Fichas de enseñanza individualizada. Nivel 1.°, del Departamento Anaya.
«La vida del hombre». Fichas de enseñanza individualizada. Nivel 2.°
«Fichas de evaluación». La vida del hombre. Nivel 2.°, del Departamento Anaya.
«La vida del hombre». Cuaderno de trabajo I. Nivel 5.°, del Departamento Anaya.
«La vida del hombre». Cuaderno de trabajo II. Nivel 5.°, del Departamento Anaya.
«Guía del Profesor». Lenguaje 2.°. Nivel 2.°, de Andrés Méndez.
«Fichas de evaluación». Lenguaje 5.° Nivel 5.°, de Andrés Méndez.
«Matemáticas». Fichas de enseñanza individualizada. Nivel 2.°, de Juan Casulleras.
«Guía del Profesor». Matemáticas básicas. Nivel 1.°, del Departamento Anaya.
«Plástica y color». Nivel 5.°, de Juan Amo Vázquez.

Editorial Prima Luce, S. A., de Barcelona:

«Lecturas». Nivel 1.°, de María Jesús Cebrián Anaut.
«Lenguaje». Libro de consulta. Nivel 1.°, de Juan Chacón, Antonio González y Eduardo Soler.
«Lenguaje». Libro de trabajo. Fichas para trabajo individualizado del alumno. Nivel 1.°, de Juan Chacón, Antonio González y Eduardo Soler.
«Lenguaje». Libro de consulta. Nivel 2.°, de Juan Chacón, Antonio González y Eduardo Soler.
«Lenguaje». Libro de consulta. Nivel 5.°, de Ambrosio J. Pulpillo.
«Matemáticas». Libro de trabajo. Fichas de trabajo individualizado del alumno. Nivel 1.°, de Solange Castro Montes y otros.
«Matemáticas». Libro de consulta. Nivel 1.°, de Solange Castro Montes y otros.
«Matemáticas, 2». Libro de consulta. Nivel 2.°, de Solange Castro Montes y otros.
«Matemáticas». Libro de consulta. Nivel 5.°, de Solange Castro Montes y otros.
«Naturaleza y sociedad». Libro de consulta. Nivel 2.°, de Carlos Muñoz y cuatro más.

De la Editorial Luis Vives, de Zaragoza:

«Allegro, 2». Area de expresión dinámica. Nivel 2.°, primer trimestre, de Montserrat y Concepción Sanuy Simón.
«Allegro, 2». Area de expresión dinámica. Nivel 2.°, segundo trimestre, de Montserrat y Concepción Sanuy Simón.

Madrid, 2 de febrero de 1972.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Vistas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de que se apruebe la utilización de los libros o material didáctico impreso que presentan para Educación General Básica;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por los Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes,

de conformidad con lo proceptuado en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1971,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, ha tenido a bien aprobar la utilización en Educación General Básica de los siguientes libros:

De la Editorial «S. A. Casals de Edición y Librería», de Barcelona

«Amigos». Libro de Lectura para Biblioteca de aula. Nivel cuarto, de D. Bartra, S. J.
«Hogar». Libro de lectura para Biblioteca de aula. Nivel quinto, de C. Bartra, S. J.
«La Ciencia 1». Los animales y las plantas. Libro de consulta para Biblioteca de aula. Niveles quinto y sexto, de L. Busquets, R. Guerrero, A. Marjanedas y J. Obiols.
«La Ciencia». El Hombre y la Tierra. Nivel segundo, de J. Busquets, R. Guerrero y J. Valls.
«Puff». Guía didáctica. Primera etapa preescolar. De Rosa Armengué.
«Puff». Primera etapa preescolar, primer trimestre. De Rosa Armangué.
«Puff». Primera etapa preescolar, segundo y tercero trimestres. De Rosa Armangué.
«Vivamos los cuentos». Guía didáctica. Nivel preescolar, segunda etapa. Del equipo de Maestras L'Avet.
«Vivamos los cuentos». Nivel segunda etapa preescolar, primer trimestre. Del equipo de Maestras L'Avet.
«Vivamos los cuentos». Nivel segunda etapa preescolar, segundo trimestre. Del equipo de Maestras L'Avet.
«Vivamos los cuentos». Nivel segunda etapa preescolar, tercer trimestre. Del equipo de Maestras L'Avet.

De la Editorial «Vicéns Vives», de Barcelona

«Lenguaje en acción». Nivel primero. De S. Echeverría y J. María Ministral.
«Lenguaje en acción». Nivel quinto. De S. Echeverría y J. María Ministral.
«Perfecciono el lenguaje». Nivel quinto. De A. de Diego, María C. López y J. Tusón.

De la Editorial «Anaya, S. A.», de Salamanca

«Matemáticas». Guía del Profesor. Nivel segundo. De Casulleras.
«Nuestra Lengua». Libro de consulta del alumno. Nivel tercero, del Departamento Anaya.
«Nuestra Lengua». Libro de consulta del alumno. Nivel cuarto, del Departamento Anaya.

De la Editorial «Luis Vives», de Zaragoza

«A toda vela». Libro de lecturas. Nivel primero. De Manuel Artigot Ramos y Pelayo García Zabaco.
«Cuentagotas 4». Libro de lecturas. Nivel cuarto. De Victoriano Rostán Gómez.
«Jesús, mi Amigo». Guía didáctica. Nivel primero. De Angel Alvarez Alfaro y cuatro colaboradores.
«Jesús, mi Amigo». Religión. Nivel primero. De Angel Alvarez y colaboradores.
«Observo y experimento». Naturaleza y sociedad. Libro de lectura. Nivel tercero. De Cirilo Panduro, Enrique Fernández y Florentino Rodao.
«Mi cuaderno de escritura 3». Nivel tercero; primero, segundo y tercer trimestres. De Manuel Artigot Ramos y Pelayo García Zabaco.

Madrid, 24 de marzo de 1972.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino*.

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

CONCESION DE CREDITOS

Visto el expediente de que se hace mención,

Resultando que según el Agregado cultural de la Embajada de España en Bonn (República Federal Alemana) proyecta realizar, bajo el patrocinio y orientación del Consejo Escolar para la Extensión Educativa de los Emigrantes Españoles, un «Cursillo sobre Enseñanza Individualizada y Programación»;

Resultando que dicho Cursillo tendrá lugar en el presente mes en las ciudades de Essen, Bottrop y Dortmund y concurrirán al mismo noventa Maestros;

Resultando que para la realización del citado Cursillo se hace necesaria la concesión de noventa bolsas de estudio de 3.500 pesetas cada una, cuantía determinada por la circunstancia de que dichos Maestros, en su mayoría, tienen que realizar desplazamientos de 80 y 150 kilómetros desde sus respectivos destinos, haciendo un total de 315.000 pesetas;

Considerando que, con las numeraciones 18.01-292 varios del vigente presupuesto, figura consignado un crédito de 135.000.000 de pesetas para atender a los gastos, excepto personal, de formación del profesorado y de administradores de la educación, así como intercambio con otros países;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 31 de los corrientes y la Intervención Delegada de Hacienda ha efectuado la fiscalización del mismo con igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda la cantidad de 315.000 pesetas para noventa bolsas de estudio para los Maestros que asistan al Cursillo sobre «Enseñanza Individualizada y Programación» en las ciudades de Essen, Bottrop y Dortmund, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos, que será librada en la forma reglamentaria.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención,

Resultando que por Orden ministerial de 14 de agosto último se autoriza la celebración de cursos especiales para Maestros que han de impartir las enseñanzas, con carácter general y obligatorio, del quinto curso de Educación General Básica y habilitando la misma disposición distintas dotaciones para financiar bolsas de viaje y material necesario para los cursos de Formación y Actualización previstos para realizarlos en el último cuatrimestre de este año;

Resultando que al llevar a cabo dichos cursos, que actualmente se están celebrando, se ha comprobado que si bien el cálculo previo de posibles cursillistas era correcto para casi todas las provincias, sin embargo, en las de Almería y Barcelona resultaba insuficiente;

Resultando que se hace necesario el autorizar la realización de otros veinte nuevos cursos de perfeccionamiento para Maestros de quinto curso de Educación General Básica (uno en Almería y diecinueve en Barcelona), siendo para 33 cursillistas en Almería y 773 en Barcelona, si bien a éstos corresponde deducir 138 por pertenecer a Centros no estatales, quedando, por tanto, reducidos a 635 cursillistas para Barcelona y su provincia;

Resultando necesario dotar, por medio de las correspondientes Delegaciones provinciales, a estos veinte nuevos cursos, tanto para bolsas de viaje como para material con destino a los mismos, según el siguiente detalle:

Almería:

33 bolsas de viaje, a 3.500 pesetas	115.500	
Material para un cursillo	16.500	
Suma Almería		132.000
Barcelona:		
270 bolsas de viaje, a 1.500 pesetas	405.000	
365 bolsas de viaje, a 3.500 pesetas	1.277.500	
Material para diecinueve cursillos	386.500	
Suma Barcelona		2.069.000
TOTAL		2.201.000

Considerando que la asistencia a los citados cursos de perfeccionamiento obligará a distintos desplazamientos desde las respectivas residencias de los cursillistas, se ha fijado en pesetas 1.500 y en 3.500, según destino se encuentre a menor o mayor distancia de diez kilómetros del lugar de la celebración del cursillo correspondiente;

Considerando que en el capítulo 2.°, artículo 29, numeración orgánica 18.01 y económica 292 varios, figura un crédito de 135.000.000 de pesetas para atender a los gastos, excepto personal, de formación del profesorado y de administradores de la educación, así como intercambio con otros países;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 9 de diciembre y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a las Delegaciones provinciales de Almería 132.000 pesetas y a la de Barcelona 2.069.000 pesetas para atender a los gastos del curso de Formación y Actualización para Maestros que imparten el quinto curso de Enseñanza General Básica, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto, que serán libradas previa la presentación de nóminas y facturas visadas por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, Director del curso.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención,

Resultando que en orden a la formación del profesorado, el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada proyecta un curso a nivel de Distrito Universitario para el estudio de los programas por áreas y evaluación de resultados de las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria con la reunión de 396 profesores alumnos, Catedráticos de los Institutos de Enseñanza Media del Distrito, que representan a 33 Centros, a 12 profesores por cada uno;

Resultando que para satisfacer los gastos derivados de este curso se precisa la concesión de las siguientes bolsas de estudio:

240 bolsas de estudio, a 1.500 pesetas, para Profesores procedentes de las provincias de Jaén, Málaga y Almería	360.000
48 bolsas de estudio, a 1.150 pesetas, para los procedentes de la provincia de Granada	55.200
60 bolsas de estudio, a 3.000 pesetas, para los de Ceuta, Melilla y Tánger	180.000
12 bolsas de estudio, a 5.000 pesetas, para los de Casablanca	60.000
Total	655.200

Considerando que en el Presupuesto del Estado, capítulo 2.º, artículo 29, numeración orgánica 18.01 y económica 292 varios, existe un crédito de 135.000.000 de pesetas para atender a los gastos, excepto personal, de formación del profesorado y de administradores de la educación;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 9 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada la cantidad de 655.200 pesetas para atender a los gastos de un curso de formación del profesorado del C. O. U., con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención,

Resultando que el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna propone la concesión de bolsas de estudio para las actividades de formación del profesorado que en aquel Distrito Universitario imparte las enseñanzas del C. O. U.;

Resultando que la radicación en distintas provincias insulares y africanas de los Centros de que proceden los Profesores asistentes a las reuniones, Mesas redondas y Seminarios a celebrar en La Laguna y en Las Palmas de Gran Canaria, obliga a clasificar en grupos las bolsas de estudio con distintas cuantías individuales, fijando en 150 pesetas para el profesorado de la misma localidad (grupo A); profesorado con residencia media a 30 ó 60 kilómetros, bolsas de 300 pesetas (grupo B), y profesorado procedente de distinta isla y provincia africana (grupo C), de cuantía variable, según los casos y días de trabajo;

Resultando que el estudio efectuado por el I. C. E. de La Laguna puede resumirse su valoración, según los citados grupos y número de bolsas, en la siguiente forma:

Grupo A:	1.158	bolsas, a	150	pesetas		173.700
Grupo B:	242	bolsas, a	300	pesetas		72.600
Grupo C:	165	bolsas, a	697	pesetas	115.005	
	1.705	bolsas, a	767	pesetas	1.307.735	
	12	bolsas, a	1.400	pesetas	16.800	
	9	bolsas, a	2.143	pesetas	19.287	
	9	bolsas, a	2.144	pesetas	19.296	1.478.123
	3.300		*Totales*	.....		1.724.423

Considerando que en el Presupuesto, con las numeraciones 18.01-292 varios, figura un crédito «Para atender a los gastos, excepto personal, de formación del profesorado y de administradores de la educación, así como intercambio con otros países»;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 9 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna la cantidad de 1.724.423 pesetas para gastos de bolsas de estudio del profesorado que asista a Seminarios, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de

gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Dirección General de Ordenación Educativa ha estimado necesaria la distribución entre el Profesorado que ha de impartir la Enseñanza General Básica y del Curso de Orientación Universitaria de aquellas ediciones, cuyo contenido, exposición de normas y experiencias ha de contribuir a su información y formación;

Resultando que el Servicio de Publicaciones del Ministerio ha editado y distribuido con este propósito las siguientes publicaciones:

95.000	ejemplares de la revista «Vida Escolar», números 128-129 y 130, a 10 pesetas	950.000
95.000	ejemplares del número 131-132	950.000
95.000	ejemplares del número 133-134	950.000
7.000	ejemplares del «C. O. U.», de Sevilla, a 30 pesetas	210.000
7.000	ejemplares del «C. O. U.», de Valladolid, a 30 pesetas	210.000
	Total	3.270.000

Considerando que el Presupuesto de Gastos del Departamento, numeración 18.01-292, varios, hay un crédito para atender a los gastos, excepto personal, de Formación del Profesorado y de Administradores de la Educación;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 7 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Servicio de Publicaciones del Departamento la cantidad de 3.270.000 pesetas por la edición y distribución de las expresadas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención,

Resultando que la Dirección General de Ordenación Educativa ha dispuesto la edición y distribución de determinadas publicaciones para la formación del profesorado;

Resultando que en orden a la formación del profesorado se estima necesaria la difusión de las experiencias realizadas en las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, así como también en la Educación General Básica;

Resultando que con este propósito, el Servicio de Publicaciones del Ministerio ha efectuado la impresión y distribución de las siguientes publicaciones:

7.000	ejemplares de «Curso de Orientación Universitaria de Santiago de Compostela», a 30 pesetas ejemplar	210.000
7.000	ejemplares de «Curso de Orientación Universitaria de Barcelona», a 30 pesetas ejemplar	210.000
1.100.000	ejemplares del folleto «Educación General Básica», a 4 pesetas ejemplar	4.400.000
	Total	4.820.000

Considerando que en el Presupuesto del Estado, con la numeración 18.01-292 varios, existe un crédito para atender a los gastos, excepto personal, de formación del profesorado y de administradores de la educación;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 7 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Servicio de Publicaciones del Ministerio la cantidad de 4.820.000 pesetas por la edición y distribución de las reseñadas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

GRADUADO ESCOLAR. TITULO

La Orden ministerial de 8 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27) que reguló la aplicación de la disposición transitoria 12 de la Ley General de Educación, estableció las pruebas reglamentarias que habrían de realizar todos aquellos que, no estando en posesión del certificado de estudios primarios y hubieran cumplido los catorce años en la fecha de la publicación de la Ley, desearan obtener el título de Graduado escolar en los dos años académicos siguientes.

Por Resolución posterior de esta Dirección General de 26 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y complementaria de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23) se establecieron convocatorias en los meses de septiembre del pasado año y abril del presente para que quienes reunieran los requisitos aludidos pudieran presentarse a las referidas pruebas.

La comparación del número de aspirantes que han solicitado realizarlas en ambas ocasiones, considerablemente superior en la segunda, patentiza que el interés de todos aquellos que por diversas circunstancias no pudieron realizar en su tiempo los estudios completos de la Enseñanza Primaria, se ha visto estimulado por las oportunidades que ofrece el desarrollo normativo de la nueva Ley de Educación para reanudar el propio proceso formativo, muchas veces inacabado por circunstancias ajenas a la propia voluntad de los interesados.

En atención a esta justa y general aspiración y para que cuantos lo deseen agoten las posibilidades que ofrece la reforma educativa en este orden, se hace preciso extender al mayor número posible de aspirantes el acceso a las pruebas reguladas por la Orden ministerial de 8 de mayo.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.º En todas las provincias españolas en las que hubiere aspirante a la realización de las pruebas de acceso al título de Graduado escolar y en las

plazas de Ceuta y Melilla, se establecen dos nuevas convocatorias, que tendrán lugar en los meses de junio y septiembre del presente año.

2.º Los plazos de solicitud serán los quince últimos días hábiles de los meses de mayo y agosto, anteriores a los de las respectivas convocatorias, y serán anunciados por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, que les darán la máxima publicidad para conocimiento de los interesados.

3.º La recepción y tramitación de solicitudes y cuantos aspectos de procedimiento se refieren a las convocatorias que se establecen en la presente Resolución se ajustarán en todo a las normas dictadas para las convocatorias anteriores.

4.º También se mantienen vigentes las normas relativas a instrucciones para la realización de las pruebas, calificación, evaluación y propuestas de aprobados.

5.º Las Comisiones Evaluadoras previstas en la Orden ministerial de 8 de mayo habrán de estar constituídas antes de los días 20 de junio y 20 de septiembre en cada una de las convocatorias. La Dirección General de Ordenación Educativa elaborará los instrumentos objetivos de las pruebas, que serán remitidos con la debida antelación a los Presidentes de las Comisiones. Asimismo fijará el día y hora de comienzo de las pruebas.

Madrid, 20 de abril de 1972.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Ilmos. Sres. Delegados provinciales de Educación y Ciencia e Inspectores Jefes de Educación General Básica.

(«BOE» 8-V-1972.)

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CENTROS NO OFICIALES

Decreto 1117/1972, de 13 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San José», de Santurce (Vizcaya). («BOE» 3-V-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales, que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Bilbao, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico esta-

blecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San José», de Santurce (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1118/1972, de 13 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «La Salle», de San Feliu de Guixols (Gerona). («BOE» 3-V-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales, que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «La Salle», de San Feliu de Guixols (Gerona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1119/1972, de 13 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Escuela Maritxel», de Mataró (Barcelona). («BOE» de 3 de mayo de 1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales, que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el

año académico mil novecientos sententa-mil novecientos setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Maritxel», de Mataró (Barcelona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1120/1972, de 13 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Escuela Maritxel», de Mataró (Barcelona). («BOE» de 3 de mayo de 1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales, que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos sententa-mil novecientos setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Escuela Maritxel», de Mataró (Barcelona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1121/1972, de 13 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Corazón de María», de San Feliu de Guixols (Gerona). («BOE» 3-V-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales, que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-mil noveciento setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Corazón de María», de San Feliu de Guixols (Gerona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1122/1972, de 13 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora del Carmen», de Amorebieta (Vizcaya). («BOE» 3-V-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales, que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Bilbao, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo

Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora del Carmen», de Amorebieta (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1123/1972, de 13 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Marista Champagnat», de San Sebastián (Guipúzcoa). («BOE» 3-V-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales, que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Valladolid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Marista Champagnat», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1124/1972, de 13 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San José», de Tordera (Barcelona). («BOE» 3-V-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en

las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales, que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San José», de Tordera (Barcelona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1125/1972, de 13 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no ofiicial, masculino, «Nuestra Señora del Pilar», de Elgóibar (Guipúzcoa). («BOE» 3-V-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales, que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Valladolid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Nuestra Señora del Pilar», de Elgóibar (Guipúzcoa).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1126/1972, de 13 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Municipal», de Fuengirola (Málaga). («BOE» 3-V-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales, que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Granada, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Municipal», de Fuengirola (Málaga).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1127/1972, de 13 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Municipal», de Fuengirola (Málaga). («BOE» 3-V-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales, que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Granada, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Municipal», de Fuengirola (Málaga).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1128/1972, de 13 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Diocesano Pío XII», de Tremp (Lérida). («BOE» de 3 de mayo de 1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales, que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Diocesano Pío XII», de Tremp (Lérida).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1129/1972, de 13 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa María del Bosque», de Madrid. («BOE» 3-V-1972.)

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales, que

en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa María del Bosque», de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1130/1972, de 13 de abril, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, la Escuela Profesional «San José Artesano», de Elche (Alicante). («BOE 3-V-1972.)

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del veintiuno) y con los informes favorables de la Comisión Permanente del Secretariado Nacional de la Iglesia, de la Inspección de Centros de Formación Profesional Industrial, de la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional y la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, el Centro no oficial Escuela Profesional «San José Artesano», de Elche (Alicante), con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas en relación con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1131/1972, de 13 de abril, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller Escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen de la Paz», de Beas de Segura (Jaén). («BOE» 3-V-1972.)

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del veintiuno) y con los informes favorables de la Junta Coordinadora de Formación Profesional y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, al Taller Escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen de la Paz», de Beas de Segura (Jaén).

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1132/1972, de 13 de abril, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, la Escuela Profesional «Cuestablanca», de Madrid. («BOE» 3-V-1972.)

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del veintiuno) y con los informes favorables de la Junta Coordinadora de Formación Profesional y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, la Escuela Profesional «Cuestablanca», de Madrid.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1133/1972, de 13 de abril, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente del Patronato de Formación Profesional Industrial de la Diputación Foral de Navarra, la Escuela de Formación Profesional de Leiza (Navarra). («BOE» 3-V-1972.)

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del veintiuno) y con los informes favorables de la Junta Coordinadora de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente del Patronato de Formación Profesional de la Diputación Foral de Navarra, la Escuela de Formación Profesional de Leiza (Navarra).

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1134/1972, de 13 de abril, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, la Escuela Profesional «Santo Domingo de Silos», de Zaragoza. («BOE» 3-V-1972.)

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del veintiuno) y con los informes favorables del Secretariado Nacional de Formación Profesional de la Iglesia, de la Inspección de Centros de Formación Profesional Industrial, de la Comisión Liquidadora de la Junta Provincial de Formación Profesional, de la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional y la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, el Centro no oficial Escuela Profesional «Santo Domingo de Silos», de Zaragoza, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas en relación con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Visto el expediente intruido al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («B. O. del Estado» de 1 de junio) y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9) una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6.º, 7.º y 8.º de esta Orden, y de acuerdo con los informes de la Inspección Técnica y de los Servicios de Normalización y Proyectos, aceptados por la Dirección General, este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alquife (Granada) derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 480 puestos escolares de enseñanza media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en:

a) Una subvención de 4.320.000 pesetas; y
b) Un anticipo reintegrable de 480.000 pesetas; en total: 4.800.000 pesetas

3.º Se aprueba el proyecto, planos, memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos organismos intervengan en el expediente económico.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo.: Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente instruido al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado del 9) una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6.º, 7.º y 8.º de esta Orden, y de acuerdo con los informes de la Inspección Técnica y de los Servicios de Normalización y Proyectos, aceptados por la Dirección General, este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a la Compañía de Jesús, Colegio «Nuestra Señora del Recuerdo» derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 200 puestos escolares de enseñanza media no oficial en Madrid.

2.º El auxilio estatal consistirá en un anticipo reintegrable de 3.000.000 de pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos organismos intervengan en el expediente económico.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente instruido al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9) una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6.°, 7.° y 8.° de esta Orden, y de acuerdo con los informes de la Inspección Técnica y de los Servicios de Normalización y Proyectos, aceptados por la Dirección General, este Ministerio ha resuelto:

1.° Se reconoce a don Luis Rey Guerrero derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 417 puestos escolares de enseñanza media no oficial en Sevilla.

2.° El auxilio estatal consistirá en un anticipo reintegrable de 6.255.000 pesetas.

3.° Se aprueba el proyecto, planos, memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.° La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.° La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos organismos intervengan en el expediente económico.

Madrid, 29 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Intervenciones.

Visto el expediente instruido al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9) una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6.°, 7.° y 8.° de esta Orden, y de acuerdo con los informes de la Inspección Técnica y de los Servicios de Normalización y Proyectos, aceptados por la Dirección General, este Ministerio ha resuelto:

1.° Se reconoce a las Congregaciones Marianas de la Purificación y San Francisco de Borja —Compañía de Jesús— derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 337 puestos escolares de Enñanza Media no oficial en Barcelona.

2.° El auxilio estatal consistirá en:

a) Una subvención de 3.033.000 pesetas; y

b) Un anticipo reintegrable de 337.000 pesetas; en total: 3.370.000 pesetas.

3.° Se aprueba el proyecto, planos, memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.° La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.° La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito, a la Construcción y a cuantos organismos intervengan en el expediente económico.

Madrid, 29 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente instruido al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9) una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6.°, 7.° y 8.° de esta Orden, y de acuerdo con los informes de la Inspección Técnica y de los Servicios de Normalización y Proyectos, aceptados por la Dirección General, este Ministerio ha resuelto:

1.° Se reconoce a la Congregación de Religiosas Misioneras de Cristo Sacerdote derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 850 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en La Coruña.

2.° El auxilio estatal consistirá en un anticipo reintegrable de 12.750.000 pesetas.

3.° Se aprueba el proyecto, planos, memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.° La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.° La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito, a la Construcción y a cuantos organismos intervengan en el expediente económico.

Madrid, 29 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente instruido al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6.°, 7.° y 8.° de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudio, aceptado por la Dirección General, este Ministerio ha resuelto:

1.° Se reconoce al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almenar (Lérida) derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 400 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en Almenar (Lérida).

2.° El auxilio estatal consistirá en:

a) Una subvención de 3.600.00 pesetas; y

b) Un anticipo reintegrable de 400.000 pesetas; en total: 4.000.000 de pesetas.

3.° Se aprueba el proyecto, planos, memoria, estudios y prosupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.° La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.° La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos organismos intervengan en el expediente económico.

Madrid, 29 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

Sección de Matemáticas

«Formalización de la matemática», don Joaquín M. Cascante Dávila.

Sección de Físicas

«Técnicas nucleares», don Mariano Velasco Durántez.

Sección de Químicas

«Espectroscopia orgánica», don Antonio Maciá Fonoli.
«Química orgánica teórica», don Manuel Ballester Boix.
«Síntesis orgánica avanzada», don Félix Serratosa Palet.

Sección de Biológicas

«Filogenia animal», don Enrique Gadea Buisán.

Sección de Geológicas

«Petrología de la corteza oceánica y manto superior terrestre», don Alfredo San Miguel Arribas.
«Cristal real», don Manuel Font Altaba.
«Yacimientos minerales engógenos», don Joaquín Montoriol Pous.
«Técnicas cristaloquímicas de análisis», don Adolfo Travería Cros.
«Optica de cristales absorbentes», señor Bosch Figueroa.
«Procesos morfogenéticos», señor Obrador Tuduri.

Sección de Matemáticas

«Introducción a la lógica algebraica», don Francisco A. Sales Vallés.
«Espacios nucleares», don Rafael Aguilló Fuster.
«Clasificación de singularidades en dimensión», don Juan Bautista Sancho Guimerá.
«Teoría de sistemas», don Ernesto Gardeñes Martín.

Sección de Físicas

«Teoría de eclipses», don Juan J. de Orús Navarro.
«Temas de Física teórica», don Pedro Pascual de Sans.
«Cuestiones especiales de Física atmosférica», don Manuel Puigcerver Zanón.
«Teoría de reacciones nucleares», don Gonzalo Madurga Lacalle.
«Procesos electrónicos en los sólidos», don Antonio Bernalte Miralles.
«Interacciones débiles», don José Azcárraga Felíu.
«Calorimetría de flujo», don Vicente Torra Ferré.
«Rectificación de órbitas coetarias», doña Asunción Catalá Poch.
«Sistemas lineales en calorimetría», don Emilio Rojas Blasi.

Sección de Químicas

«Métodos electroquímicos de investigación», don José Ibarz Aznárez.
«Transferencia simultánea de calor y materia», don José Costa López.
«Estereoquímica y conservación de los orbitales moleculares», don Eliseo Seoane Bardanca.
«Bioquímica de fracciones subcelular», señor Martín Esteve.
«Productos tensioactivos», don Pedro Miró.

Sección de Biológicas

«Vegetación mediterránea», don Oriol de Bolós Capdevila.
«Antropología serológica», don Arturo Valls Medina.

«La regulación de las condiciones ambientales en el cultivo de las plantas», don Jorge Aguilá Sancho.
«Vegetación pirenaica», don José Vigo Bonada.
«Microevolución en antropología», don José María Basabé Prado.

Sección de Geológicas

«Sedimentología de las formaciones continentales», don Oriol Riba Arderiu.
«Evolución de los primates», don Miguel Crusafont Pairé.
«Geología Marina», don Manuel de Miró Orell.
«Métodos de Paleontología cuantitativa», don Miguel de Renzi de la Fuente.
«Petroestructura y resistencia mecánica», doña Rosa M. Estert Alemany.
«Métodos de dotación de las aguas subterráneas», señor Trilla.

Madrid, 9 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

Departamento de Física

«Electrónica de semiconductores amorfos», don José González Ibeas.
«El clima junto al suelo», don Vicente Gandía Gomar.
«Relajación en dieléctricos», don Victoriano López Rodríguez.
«Termodinámica de fenómenos irreversibles», don José Casas Vázquez.
«Introducción a los polos de Regge», don Miguel Tomás Ondiviela.
«Singularidades en el campo de Schwartzschild», don Luis Mas Franch.
«Sobre algunos modelos de alta energía», don Ramón Pascual Sans.

Departamento de Química

«Procesos de electrodo», don José María Costa Torres.
«Automación en Química analítica», don Enrique Cassasas Simó.
«Química orgánica espectroscópica», don José Castells Guardiola.
«Fotoquímica orgánica», don José Font Cierco.

Departamento de Biología

«Briología», doña Cruz Casas Sicart.
«Genética de poblaciones», don José Luis Mensua Fernández.
«Zoofilogenia», don Andrés de Haro Vera.
«Mecanismos de evolución en mamíferos», don José Egozcue Cuxart.

Departamento de Geología

«Series turbidísticas», don Juan Rosell Sanuy.
«Aplicación de isótopos al estudio del ciclo del agua», don José Trilla.
«Petrogénesis de rocas metamorfósicas», doña Encarnación Puga.

Instituto de Biología Fundamental

«Proteínas nucleares y complejos nucleoproteicos», don J. Palau.
«Enzimología», don Claudio M. Cuchillo.
«Estudio teórico de Dna. y proteínas», don J. Beltrán y don R. Carbo.

Madrid, 7 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el siguiente Curso monográfico del Doctorado en la Facultad de Farmacia de dicha Universidad:

«Algología». Don Juan Antonio Seoane Camba.

Madrid, 3 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Medicina de dicha Universidad:

«Organogénesis». Don Manuel Taure Gómez.
«Técnica Quirúrgica». Don Ramón Arandes Adán.
«Endocrinología». Don Alfonso Balcells Gorina.
«Enfermedades alérgicas de la infancia». Don Manuel Cruz Hernández.
«Fundamentos biológicos de la Cirugía». Don Cristóbal Pera-Blanco Morales.
«Electrorradiología». Don Mariano Badell Suriol.
«Urología». Don José María Gilvernet Vila.
«Parasitología y medicina tropical». Don Agustín Pumarola Busquets.
«Medicina aeronáutica». Don Adolfo Azoy Castañé.
«Farmacología clínica». Don Francisco Jané Carrencá.
«Hemoterapia». Don Ricardo Castillo Cofiño.
«Bioestadística». Don Leocadio Rodríguez Alvarez.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

SECCION III.—ANUNCIOS OFICIALES

COLEGIO REGIONAL DE SORDOS SAN CAYETANO

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Vacante seis unidades escolares en el Colegio Regional de Sordos de Santiago de Compostela, se anuncia su provisión entre Maestras y Maestros nacionales (cuatro y dos, respectivamente).

Las instancias se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector-Presidente del Patronato (calle San Cayetano, s/n.), acompa- Profesor especial de sordos, o, en su defecto, resguardo de haber efec- ñadas de la hoja de servicio, legalizada; fotocopia del título de tuado su depósito, y *curriculum vitae.*

El plazo de presentación finalizará el 15 de mayo del presente año.

medios audiovisuales para la enseñanza

El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia tiene a disposición del educador el siguiente material audiovisual:

CINEMATECA: Arte, Ciencias Físico-Químicas, Ciencias de la Naturaleza, Educación, Formación Física, Geografía, Historia, Literatura, Música y Profesiones.

DIAPOSITIVAS: Agricultura y Ganadería, Arte, Ciencias Físico-Químicas, Ciencias de la Naturaleza, Educación, Geografía, Historia, Idiomas, Industria y Técnica, Literatura, Matemáticas, Profesiones y Oficios.

ARCHIVO DE LA PALABRA: Voces de personalidades relevantes de las Ciencias y las Letras.

Solicite los catálogos y le serán remitidos gratuitamente.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Ciudad Universitaria, Madrid - 3

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

AÑO XXXIII — Lunes 22 de mayo de 1972 — Número 21

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cargos. Nombramiento. — Orden por la que se nombran miembros de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación 1579

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado. Nombramiento.—Ordenes por las que nombran Profesores adjuntos de Religión de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se indican 1579

Maestros. Situaciones.—Resoluciones sobre confirmación definitiva en unidades de Educación Especial de los Maestros que se expresan 1581

Otra sobre adscripción de los Maestros don Manuel Crespo Villota y don Pedro Ascanio Montesinos a los centros de Educación Especial que se citan 1582

Otra de nombramientos de carácter temporal y de confirmación definitiva de Maestros que se relacionan para unidades de Educación Especial 1583

Resolución de cese y nombramiento de Maestros para unidades de Escuelas-hogar 1584

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado de Facultades.—Ordenes por las que se prorroga el nombramiento de los Profesores adjuntos de Universidad que se mencionan 1585

Profesorado de Politécnicas.—Resolución concediendo la situación de supernumerario al Catedrático don Antonio Valero Vicente 1586

Otras por las que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a los señores que se expresan 1587

Otra declarando jubilado en su cargo, en virtud de edad reglamentaria, a don Luis Manuel Sánchez - Blanco y Sánchez - Blanco 1588

Maestra de enseñanza primaria.—Resolución sobre expediente de defecto físico incoado por la Maestra de enseñanza primaria doña Ana María García Montserrat 1588

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede la Encomienda con Placa de Alfonso X el Sabio a don Emigdio Pérez Viejo, don Fernando Piera Gómez, don Lorenzo Rodríguez Durántez y don Fernando Rodríguez Garrido ... 1590

Otras por las que se dispone el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio de don Francisco de A. Sales Valles, don Eduardo Sentchordi Sánchez, don José María Torroja Menéndez, don Silverio Asensio del Castillo, don Luis Brull Leoz, don José Cortés García, don Manuel Escalera Martínez, don Carlos Fritsch Solís, don Félix González García, don Fernando González Hernández, don Eugenio Molini Blanco y don Gregorio Nicolás Bailac 1591

Fundaciones Culturales y Asociaciones Benéfico-docentes. — Orden autorizando transmutación de fines de la Fundación «Capilla-Escuela de La Grela», de La Coruña 1593

Otra por la que se aprueba la subasta de varias parcelas de la Fundación «Martínez Otero», de Foz (Lugo) 1594

Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se indican 1599

Otras por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se mencionan 1601

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Bolsas de viaje.—Ordenes por las que se conceden, en concepto de ayuda, a don Diego Lucas Galera y don Angel María Relimpio Ferrer 1614

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Concesión de créditos. — Ordenes por las que se conceden cantidades que en cada caso se especifican para atender gastos de cursos, seminarios y reuniones del profesorado 1615

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros oficiales.—Ordenes por las que se concede la denominación que a cada uno de ellos se expresa, a los Institutos Nacionales de Bachillerato que se relacionan 1618

Centros no oficiales.—Ordenes por las que se conceden beneficios para la creación de puestos escolares de enseñanza media no oficial a los centros que se mencionan 1620

Otras por las que se autoriza para impartir el Curso de Orientación Universitaria y estudios nocturnos de Bachillerato a los colegios que se indican 1621

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se citan en las Universidades de Bilbao, Granada, La Laguna, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza 1625

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Centros provinciales.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de gastos e ingresos de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Alicante, Almería, Badajoz, Cádiz, Gerona, Huesca, León, Málaga, Pontevedra, Santander y Sevilla. 1632

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CARGOS. NOMBRAMIENTO

Por Decreto 1091/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) ha sido ampliada en tres Consejeros, de designación libre, por el período de un año, la composición de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 2763/1971, de 21 de octubre, ha resuelto nombrar miembros de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación por el período de un año a los siguientes Consejeros:

D. Jesús López Medel.
D. Francisco Hernández Tejero.
D. Eleuterio González Zapatero.

Madrid, 5 de mayo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 13-V-1972.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO. NOMBRAMIENTO

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía Eclesiástica, sobre nombramiento de un Profesor adjunto de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar a don Jesús Maya Sánchez Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, previo cese de don Rafael Dorado Pérez.

2.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía Eclesiástica, sobre nombramiento de un Profesor adjunto de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar a don Antonio Rodríguez Socas Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Laguna (Tenerife), previo cese, por fallecimiento de don Miguel Hernández Jorge.

2.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto 3.855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid. 10 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía Eclesiástica, sobre nombramiento de un Profesor adjunto de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar a don Lorenzo Larena Millán Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto «Simancas», de Madrid.

2.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 9 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MAESTROS. SITUACIONES

Examinados los expedientes de las Maestras doña María Angeles Garcés Olhagaray, doña Elisa Alvarez Aparicio y doña Julia Urtasun Beroiz, que sirven Escuelas de Educación Especial en Pamplona, obtenidas por concurso de traslados, resueltos definitivamente en 10 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial» del Departamento del 15), y una vez transcurrido el plazo de dos cursos de temporalidad establecido por el apartado b) del artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Visto el informe emitido por la Junta Superior de Educación de Navarra,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1.º Confirmar definitivamente a doña María Angeles Garcés Olhagaray y a doña Elisa Alvarez Aparicio para las unidades de Educación Especial del Colegio Nacional «Federico Mayo», y a doña Julia Urtasun Beroiz para la unidad del Colegio Nacional «Víctor Pradera», ambas de Pamplona.

2.º Estas confirmaciones tienen efectividad desde el día siguiente al que se cumplieron los dos años de temporalidad, considerándose vacantes las Escuelas de origen de las interesadas, caso de que las mismas las desempeñaran con carácter definitivo.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmos. Sres Subdirector general de Personal y Delegado provincial del Departamento en Navarra.

Examinado el expediente de la Maestra doña María del Carmen Blanco Fernández, que sirve Escuela de educación especial de Bilbao, obtenida por el concurso de traslados, resuelto definitivamente en 22 de octubre de 1968 («Boletín Oficial» del Departamento del 28), y una vez transcurrido el plazo de dos cursos de temporalidad establecido por el apartado b) del artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial correspondiente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1.º Confirmar definitivamente a doña María del Carmen Blanco Fernández para la unidad de Educación Especial del Colegio Nacional «Luis Briñas», de Bilbao.

2.º Esta confirmación tiene efectividad desde el día siguiente al que se cumplieron los dos años de temporalidad, considerándose vacante la escuela de origen de la interesada, caso de que la misma la desempeñara con carácter definitivo.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegado Provincial del Departamento en Vizcaya.

Examinados los expedientes de los Maestros doña María del Pilar Gutiérrez Sánchez y don Manuel Perdigón Cuevas, que sirven Escuelas de educación especial en Bilbao, obtenidas por el concurso de traslados, resuelto definitivamente en 10 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial» del Departamento del 15), y una vez transcurrido el plazo de dos cursos de temporalidad, establecidos por el apartado b) del artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial correspondiente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1.º Confirmar definitivamente a doña María del Pilar Gutiérrez Sánchez para la unidad de Educación Especial del Colegio Nacional «Juan M. Sánchez Marcos», y a don Manuel Perdigón Cuevas para la unidad de Educación Especial del Colegio Nacional «Luis Briñas», ambas de Bilbao.

2.º Estas confirmaciones tienen efectividad desde el día siguiente al que se cumplieron los dos años de temporalidad, considerándose vacantes las Escuelas de origen de los interesados, caso de que las mismas las desempeñaran con carácter definitivo.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegado provincial del Departamento en Vizcaya.

Como complemento a la Resolución de 17 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de enero de 1972) y de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del apartado 5.º de la Resolución de 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y a los efectos de realización de las prácticas preceptivas de los seleccionados en el Grupo C), para la obtención del Diploma de Profesores Especializados en Pedagogía Terapéutica, procedentes del curso especial convocado por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre),

Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

1.º Adscribir a don Manuel Crespo Villota al Centro Experimental de «Afanías», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), y a don Pedro Ascanio Montesinos al Centro de Educación Especial «San Juan de Dios», de Santa Cruz de Tenerife, para llevar a cabo los tres meses de prácticas de especialización previstas en el último párrafo del apartado 5.º de la Resolución de 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20). Los tres meses de realización de estas prácticas serán contados a partir del día en que sea efectiva la adscripción que por esta Resolución se dispone.

2.º Si pertenecen al Cuerpo del Magisterio Nacional, en activo servicio, continuarán en la situación profesional correspondiente, con los derechos inherentes a la misma, y los tres meses de prácticas se considerarán, a todos los efectos, como continuidad en la escuela que vinieren desempeñando, no siendo, en ningún caso preciso extender diligencia alguna de posesión o cese, y se reintegrarán a las mismas una vez terminadas las prácticas, atendiéndose ésta durante tal período, cuando hubiese lugar, por un sustítulo designado al efecto por la correspondiente Delegación Provincial del Departamento.

Si no perteneciesen al referido Cuerpo, o se hallase alguno en situación de excedencia en el mismo, realizarán el período de prácticas en los Centros a que son adscritos, sin percibir remuneración alguna, y como parte integrante del curso de especialización al que voluntariamente concurrieron.

3.º Los afectados por estas adscripciones efectuarán su incorporación efectivas a los Centros de Educación Especial que se citan dentro del plazo máximo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» del Ministerio, debiendo las Delegaciones Provinciales del Departamento de las provincias de que dependan las Escuelas de Educación Especial proveer a los interesados de la correspondiente credencial a este fin, tomándose nota por quien dirija el Centro de Educación Especial a que se adscriban, de la presentación, y en su día, de la finalización de las prácticas.

La supervisión de las prácticas se realizará por la Comisión de expertos a que se refiere el número 7.º de la citada Resolución de 4 de febrero de 1971, que podrá recabar al efecto de los servicios provinciales las colaboraciones e informes que estime oportunas.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento en Madrid y Santa Cruz de Tenerife.

Vistas las propuestas que elevan varios Consejeros escolares primarios, de nombramiento de Maestros, con carácter temporal, y de confirmación definitiva en unidades escolares de Enseñanza Especial (Subnormales), dependientes de los mismos.

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por el Decreto 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre), por el cual se rigen estas escuelas,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter temporal durante dos cursos y confirmación definitiva para las unidades escolares que se citan, a los siguientes Maestros, los cuales se encuentran en posesión del título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica:

Provincia de Barcelona

Doña Antonia María del Carmen Carrera Costa, de la provincia de Barcelona, para la de niñas, creada por Orden ministerial de 4 de abril de 1968, en Molíns de Rey, del Patronato «Alba» —Asociación Comarcal Pro-Subnormales del Bajo Llobregat—, en la vacante de doña Rita María Adín Larraz.

Provincia de Lugo

Doña María Marina Prado Carreira, de la provincia de León, para la de niñas, creada por Orden ministerial de 18 de enero de 1972, en Lugo (capital), travesía de Bomberos, del Patronato de la Diputación Provincial.

Provincia de Madrid

Doña María Isabel Chueca García, de Miralbueno (Zaragoza), para la de niñas, creada por Orden ministerial de 2 de julio de 1968, en Madrid (capital), calle Luis Mata, del Patronato «Nuestra Señora de la Compasión», en la vacante de doña Concepción Moral Horche. Sin reserva de la Escuela de procedencia por ser de Patronato.

Provincia de Valencia

Doña Encarnación Carbonell Pérez, de la provincia de Valencia, para la de niños, creada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1964, en el «Centro Ruiz Giménez», de Valencia (capital), del Patronato Municipal Escolar de Enseñanza Especial, en la vacante por excedencia de don Agustín Feliú Castellá.

NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD DEFINITIVA

Doña María Encarnación Fernández López, de Castro de Riveras de Lea (Lugo), en la de niñas, creada por Orden ministerial de 18 de enero de 1972, en Lugo (capital), travesía de Bomberos, del Patronato de la Diputación Provincial. Confirmada definitivamente en la de Castro de Riveras de Lea, por Resolución de 31 de marzo de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio de 20 de abril), de la misma especialidad, provincia y Consejo Escolar.

Doña María Luisa Esperanza Onega Díaz, de Castro de Riveras de Lea (Lugo), en la de niños creada por Orden ministerial de 18 de enero de 1972 en Lugo (capital), travesía de Bomberos, del Patronato de la Diputación Provincial. Confirmación definitiva en la de Castro de Riveras de Lea por Resolución de 31 de marzo de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio de 20 de abril), de la misma especialidad, provincia y Consejo Escolar.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión —los nombrados con carácter temporal— a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Madrid, 29 de abril de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados Provinciales del Departamento.

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de Patronatos de «Escuelas-Hogar», de confirmación definitiva y de cese de Maestros, los cuales fueron nombrados con carácter provisional por concurso en plazas dependientes de los mismos.

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 9.º del Decreto 2240/1965, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para las plazas de Patronatos de «Escuelas-Hogar« que se citan a los siguientes Maestros:

Don Angel Alfonso Pérez, de Alozaina (Málaga), en plaza de Hogar, de la de Albox (Almería). Nombramiento provisional efectuado en Albox por Resolución de 13 de mayo de 1971, por el concurso convocado por dicha fecha («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de junio), y anteriormente en la Escuela-Hogar de Vélez Rubio, de la misma provincia, en virtud del convocado por Resolución de 8 de octubre de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio del 19).

Don Francisco Fenoy Pérez, de la provincia de Almería, en la de «Madre de la Luz», de Almería (capital). Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 10 de diciembre de 1969, concurso convocado por la de 30 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).

Don José Collado Muñoz, de la provincia de Almería, en la creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, en Garrucha (Almería). Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 21 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y resuelto por la de 30 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de noviembre).

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

Ceses

Doña María Flor Veiguela Martínez, cesa a petición propia en la plaza de Hogar de la de Motel La Ría de Puentedeume (La Coruña), con aplicación del artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio, en la provincia de Barcelona.

Doña María de los Angeles Contreras Cerezo, cesa a petición propia en la plaza de Hogar del de «La Inmaculada», de Granada (capital), con apli-

cación del artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio, en la provincia de Jaén.

Doña Agustina Sánchez Ramos, cesa a petición propia en la de clase de la Escuela-Hogar «La Inmaculada», de Granada (capital), con aplicación del artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio, en la misma provincia.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Madrid, 29 de abril de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO DE FACULTADES

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria 3.ª de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Moreno Casado como Profesor adjunto de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Madrid, 25 de enero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Angel Tobalina Espiga como Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Madrid, 4 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Luis García García como Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Madrid, 4 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Joaquín Tomás Villarroya como Profesor adjunto de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Madrid, 28 de enero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria 3.ª de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Calvo Blázquez como Profesor adjunto de «Odontología» de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

PROFESORADO DE POLITECNICAS

Vista la instancia suscrita por don Antonio Valero Vicente, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, en la actualidad excedente voluntario, en súpilca de que se le declare en situación de supernumerario con efectos de 1 de octubre de 1967;

Resultando que el señor Valero Vicente solicitó y obtuvo por Resolución de 28 de octubre de 1967, con efectos del día 1 del referido mes, la excedencia voluntaria por lo que su cátedra fue considerada vacante y, como tal, fue anunciada a oposición por Orden de 9 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y declarada desierta por Orden de 19 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero);

Resultando que el interesado presta servicios en la Universidad de Navarra desde 1 de octubre de 1958, como Profesor ordinario de «Política de Empresa» del Instituto de Estudios Superiores de la Empresa;

Vista la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y la de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que por tratarse de Centro que reúne las características que se exigen en el mismo es de aplicación al caso planteado lo dispuesto en el artículo 46, número 1 d), párrafo primero, del número 2 y párrafo segundo del mismo apartado y artículo de la Ley de Funcionarios citada;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los actos de la Administración serán válidos y producirán eefctos desde la fecha en que se dicten y que no se dan las circunstancias excepcionales que exige el número 3 del mismo para otorgarle eficacia retroactiva,

Esta Dirección General ha resuelto conceder al interesado la situación de supernumerario con efectos de esta fecha.

Madrid, 16 de marzo de 1972.—P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Universidades Politécnicas.

Vista la instancia suscrita por don José Jesús Fraile Mora, A04EC428, Maestro de Laboratorio de «Electrónica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, en súplica de que se le conceda la excedncia voluntaria en el referido cargo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45, apartado 1, epígrafe c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Esta Dirección General ha resuelto conceder, con efectos de 1 del actual, al señor Fraile Mora la excedencia voluntaria que solicita, con las limitaciones y derechos señalados en el referido texto legal.

Madrid, 15 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., el Subsecretario general de Personal, *Francisco Hernández Tejero.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Universidades Politécnicas.

Vista la instancia suscrita por don Fernando Puertas Tricas, A04EC281, Maestro de Laboratorio de «Mineralogía y Edafología» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria en el referido cargo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45, apartado 1, epígrafe c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Esta Dirección General ha resuelto conceder, con efectos de 15 del actual, al señor Puertas Tricas la excedencia voluntaria que solicita, con las limitaciones y derechos señalados en el referido texto legal.

Madrid, 15 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Francisco Hernández Tejero.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Universidades Politécnicas.

Vista la instancia suscrita por don Francisco Javier Molina Monroy, A04EC432, Maestro de Laboratorio de «Emisores y Receptores» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria en el referido cargo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45, apartado 1, epígrafe c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada

por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Esta Dirección General ha resuelto conceder, con efectos de 1 de marzo próximo, al señor Molina Monroy la excedencia voluntaria que solicita, con las limitaciones y derechos señalados en el referido texto legal.

Madrid, 8 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Francisco Hernández Tejero.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Universidades Politécnicas.

Con esta fecha cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa don Luis Manuel Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco, A02EC94, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, por lo que

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Madrid, 16 de marzo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albaladejo García.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

MAESTRA DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Visto el expediente incoado a instancia de doña Ana María García Montserrat, Maestra de Enseñanza Primaria, en solicitud de dispensa de defecto físico para su ingreso directo en el Magisterio Nacional.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que doña Ana María García Montserrat acompaña a su solicitud certificación médica, en la que se expresa en 20 de enero de 1970 que «reconocida la señorita Ana María García Montserrat, se aprecia aplasia congénita de antebrazo y mano izquierdos con conservación de la motividad del codo y fuerza en la misma articulación. Por todo lo cual la consideramos apta para ejercer la profesión de Maestra. Aplasia-falta de antebrazo y mano izquierdos. Figura en el cuadro del anexo I con el número 16. No utiliza prótesis, según se justifica en el informe adjunto del Instituto de Mutilados. Ha ejecutado la tabla completa de gimnasia educativa del anexo II, con la suma total de 42 puntos. Vista la aptitud de la interesada para la docencia, se considera procedente la dispensa solicitada según Orden ministerial de 19 de febrero de 1957. El añadido es válido»;

Resultando que acompaña igualmente al expediente informe emitido por el Médico asesor del Instituto para la Rehabilitación Física de Mutilados de Barcelona de fecha 1 de julio de 1971, en el que se hace constar que «examinadas las características que presenta la mutilación del brazo izquierdo de doña Ana María García Montserrat, al objeto de acoplarle una prótesis de antebrazo y mano, se ha observado que conserva la articulación del codo, con lo cual puede retener objetos diversos y ayudar muy eficazmente a la otra mano. De lo cual resulta que la colocación de una prótesis tendría únicamente función estética y, en cambio, estorbaría la función prác-

tica que actualmente puede ejercitar. Así, pues, de acuerdo con la propia interesada, se ha desistido la aplicación de dicha prótesis por considerar que ningún beneficio le reportaría»;

Resultando que el Claustro de Profesores, en sesión celebrada el 10 de febrero de 1971, certifica lo siguiente: «Que puesta a consideración del Claustro la solicitud de dispensa de defecto físico para ingreso en el Magisterio Nacional presentada por doña Ana María García Montserrat, ex alumna de este Centro, se acordó hacer constar lo siguiente: a) que puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo y las manualizaciones, pese a la evidente falta de la mano izquierda; b) que el defecto que padece no se presta al ridículo, aunque de primera intención pueda dificultar su labor docente por el sentimiento de conmiseración que pueda despertar en los alumnos; c) que no desconoce el Claustro el cuadro de inutilidades establecido para el ingreso en el Magisterio Nacional; d) que considerando el referido cuadro, y a pesar del mismo, el Claustro, después de la consulta de todos y cada uno de sus miembros, quiere hacer propuesta concreta favorable por unanimidad»;

Resultando que la Profesora de «Educación Física» certifica el 8 de febrero de 1971 que en los ejercicios de gimnasia educativa del anexo III de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, la referida señorita García Montserrat ha obtenido la calificación total de 42 puntos y de 2 a 4 en cada uno de los ejercicios;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo preceptuado en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que en la certificación de los facultativos se hace constar de forma indubitable la falta de antebrazo y mano izquierdos de la interesada, así como el reconocimiento expreso de que dicho defecto figura en el cuadro del anexo I con el número 16;

Considerando que el Claustro de Profesores en su certificación hace constar que tal defecto «de primera intención puede dificultar su labor docente por el sentimiento de conmiseración que pueda despertar en los alumnos»;

Considerando que de acuerdo con el cuadro del anexo I de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, número 16, la falta o pérdida de una mano es causa absoluta de inutilidad, ya que evidentemente dificulta la labor docente, pues, aparte de las actividades de educación física, no son posibles los trabajos manuales ni las labores, resultando impedida la realización de las prácticas de los ejercicios que exige la Ley;

Considerando por todo cuanto antecede que la señorita García Montserrat no posee la aptitud requerida por la legislación vigente para el ejercicio del Magisterio Nacional;

Propone sea desestimada la dispensa de defecto físico solicitada por doña Ana María García Montserrat para su ingreso directo en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar la dispensa de defecto físico solicitada por doña Ana María García Montserrat para ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, a contar del día de su notificación.

Madrid, 17 de diciembre de 1971.—El Subdirector general de Centros Universitarios, *José Aguilar Peris.*

Sr. Jefe de la Sección de Ordenación Académica de Centros Universitarios.

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emigdio Pérez Viejo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Piera Gómez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Lorenzo Rodríguez Durántez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Rodríguez Garrido,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco de A. Sales Valles,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eduardo Sentchordi Sánchez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Torroja Menéndez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Silverio Asensio del Castillo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Brull Leoz,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Cortés García,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Escalera Martínez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Fritsch Solís,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Félix González García,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando González Hernández,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eugenio Molini Blanco,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gregorio Nicolás Bailac,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

FUNDACIONES CULTURALES Y ASOCIACIONES BENEFICO-DOCENTES

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 30 de agosto de 1923 se clasificó como de Beneficencia particular docente la Fundación instituída en La Grela por don Antonio Pardo Gago, con el nombre de «Capilla-Escuela de La Grela», en el término municipal de La Coruña, con la finalidad de «enseñar a leer, escribir y contar» a los habitantes de aquellas aldeas y sostener una capilla y casa habitación para el Capellán;

Resultando que desde aquella fecha ha venido cumpliendo sus fines fundacionales normalmente, hasta la expropiación forzosa de los edificios destinados a la Escuela Capilla para el Polígono de Beus, 2.ª fase-Sector B, abonándose el justiprecio a la Fundación por 980.623 pesetas, que se encuentran depositadas en la Caja de Ahorros de La Coruña y Lugo a plazo de un año, en la Libreta número 34.649, al 5,50 por 100 de interés, dejando de funcionar la Escuela en el presente año;

Resultando que como la enseñanza primaria se encuentra en la actualidad debida y cumplidamente atendida por el Estado, el Patronato acordó la transmutación de fines fundamentales y así lo solicitó de este Departamento en escrito de 20 de julio último, a base de instituir una beca universitaria dotada con 50.000 pesetas que será concedida a un estudiante de la zona en que venía funcionando dicha Escuela, y que se destaque por su aplicación y aprovechamiento familiar y económico;

Resultando que de esta forma se estima que se respete la voluntad del fundador, ya que no siendo necesario atender a la enseñanza primaria puede constituir un fin benéfico-docente la ayuda económica que supone la creación de la beca universitaria propuesta, y así lo considera igualmente la Junta Provincial de Asistencia Social de La Coruña, que informa favorablemente el expediente seguido;

Resultando que actualmente las rentas producidas por el capital fundacional, una vez deducidos los gastos de administración, alcanzan la cifra de 63.235,80 pesetas, según consta documentalmente en el expediente, que es suficiente para el cumplimiento de los nuevos fines además de las cargas

fundacionales, y que, por otra parte, las cuentas anuales que viene rindiendo el Patronato arrojan saldo favorable;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º de la citada Instrucción corresponde a este Ministerio la modificación de las fundaciones confiadas a su protectorado, en armonía con las nuevas conveniencias sociales, didácticas y pedagógicas; y en este caso concreto, se ha justificado suficientemente la necesidad de cambiar los fines originales de la Fundación, toda vez que las nuevas estructuras socio-económicas de aquella comarca han variado fundamentalmente en el orden benéfico-docente de la enseñanza primaria;

Considerando que ante la inutilidad de estas atenciones ofrece indudable interés la ayuda que para estudios universitarios supone la beca de 50.000 pesetas que se propone crear, instituyendo como beneficiario al estudiante de aquella zona que más destaque por su aplicación y teniendo en cuenta su situación familiar y económica, con lo que se sigue cumpliendo el fin benéfico-docente de la voluntad del fundador, aunque en otro nivel de estudios;

Considerando que se han cumplido en el expediente especial que previene al artículo 54 de la Instrucción citada, los trámites exigidos en la misma, no habiéndose producido reclamación alguna durante la publicación del edicto correspondiente, según se certifica,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Autorizar la transmutación de fines solicitada por el Patronato de la Fundación «Capilla de La Grela», de La Coruña, en el sentido de que su nueva finalidad sea la de crear una beca anual de 50.000 pesetas para el estudiante universitario de aquella zona que más se distinga por su aplicación y aprovechamiento académico, teniendo en cuenta además su situación familiar y económica.

Madrid, 13 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de este Ministerio de 28 de julio del pasado año se autorizó al Patronato de la Fundación «Martínez Otero», de Foz (Lugo), la celebración de subasta pública para la enajenación de las parcelas y solares de su propiedad que en número 131 figuran en la relación valorada consignada en el acta notarial, con las características que después se detallarán;

Resultando que al no poder celebrar la subasta en agosto del pasado año, por diversas causas, y siendo este mes el más propicio para ello, se acordó aplazarla para el ejercicio siguiente, con las mismas bases y condiciones, por lo que en Villa de Foz, el 8 de agosto último, y ante el Notario del Ilustre Colegio de La Coruña don Rafael Bonete Bertolín, con residencia en Ferreira del Valle de Oro, se constituyó la Mesa bajo la presidencia de doña Angela María López Lage, por delegación y ausencia del representante de este Ministerio, y en su calidad de Secretario de la Junta Provincial de Asistencia Social de Lugo; con don Francisco Martínez García, Alcalde de Foz, y don Agapito Díez Orbaneja, Administrador de la Fundación, representando a la misma, y previa lectura del pliego de condiciones comenzó la subasta que se desarrolló en la forma y con los resultados que a continuación se expresan;

Resultando que la finca número 1 de la relación, llamada «Pujón o Anguarria», monte sin arrendatario y con una extensión de 21 áreas, 62

centiáreas, se adjudicó provisionalmente a don Rafael Lázaro Rivera, para «Explotaciones Cerámicas Españolas, S. A.», en la cantidad de 20.000 pesetas.

Que la finca número 2, denominada «Caneiro», monte sin arrendatario, queda desierta por falta de licitadores.

Que la finca número 3, «Granda de Villarmea», monte sin arrendatario, con 7 áreas, 55 centiáreas de superficie, se adjudicó provisionalmente a don Antonio Rodríguez Rodríguez en 7.000 pesetas.

Que la finca número 4, «Veldranco», monte con arrendatario, de seis áreas, 75 centiáreas, se adjudicó provisionalmente a don Ramón Fernández Villamil en 2.500 pesetas.

Que la finca número 5, «Veiga da Cadra», labradío sin arrendatario, de cuatro áreas, 22 centiáreas de superficie, se adjudicó provisionalmente a don Amador Vázquez Martínez en la cantidad de 1.500 pesetas.

Que la finca número 6, «Ollo de Mar», labradío sin arrendatario, de 11 áreas, 71 centiáreas, se adjudicó provisionalmente a don José Veiga Lage en 61.500 pesetas.

Que la número 7, «Balados», labradío sin arrendatario, de un área, 17 centiáreas de superficie, se adjudica a don Javier Maañón Lage en la cantidad de 300 pesetas.

Que la finca número 8, «Veiga do Souto», labradío sin arrendatario, de 12 áreas, 76 centiáreas, se adjudicó provisionalmente a don José Iglesias González, tras varias pujas, en 5.000 pesetas.

Que la número 9 queda desierta por falta de licitadores, así como igualmente la número 10.

Que la número 11, «Cantel», labradío sin arrendatario, de 16 áreas, seis centiáreas, se adjudicó provisionalmente a don Amador Vázquez Martínez, tras varias pujas, en la cantidad de 23.000 pesetas.

Que la número 12, «Poceira o Llás», labradío con arrendatario, de seis áreas, 40 centiáreas de superficie, se adjudicó a don Protasio García Aguilar y para doña Josefa García, tras varias pujas, en 42.000 pesetas.

Que la número 13, «Poceira», labradío con arrendatario de 19 áreas, 17 centiáreas, se adjudica provisionalmente a don Amador Vázquez Martínez, tras varias pujas, en la cantidad de 25.000 pesetas.

Que la número 14, «Poceira», labradío con arrendatario, y superficie de 17 áreas, 10 centiáreas, se adjudica provisionalmente a don José Díaz Paz en 10.500 pesetas.

Que la número 15, «Poceira», labradío con arrendatario, de 38 áreas, 58 centiáreas de superficie, se adjudica provisionalmente a don Amador Vázquez Martínez, tras varias pujas, en 35.000 pesetas.

Que la número 16 no se subasta al ser incluída por error.

Que la número 17 «Castro de Arriba», labradío con arrendatario, de nueve áreas, 44 centiáreas, se adjudicó provisionalmente a don José Ramón García Alonso, para doña Ramona Alonso Val, en la suma de 5.500 pesetas.

Que la número 18, denominada «Llás», labradío con arrendatario, de nueve áreas, 25 centiáreas, se adjudica provisionalmente a don Francisco Jaureguizar Isasi, tras varias pujas, en la cantidad de 46.500 pesetas.

Que la número 19, «Llás», labradío con arrendatario, de 14 áreas, 98 centiáreas, se adjudica provisionalmente a don Vicente Fernández Muñiz en 40.000 pesetas.

Que la número 20, «Pedra Blanca», labradío con arrendatario, de siete áreas, 5 centiáreas, se adjudica a don Amador Vázquez Martínez, tras varias pujas, en 13.000 pesetas.

Que la número 21, labradío con arrendatario, con dos áreas, 56 centiáreas de superficie, se adjudica al mismo anterior en la suma de 105.000 pesetas.

Que la número 22, «Veiga da Cadra», labradío con arrendatario, de tres áreas, 20 centiáreas, se adjudica al mismo anterior en la cantidad de 11.000 pesetas.

Que la número 23, «Lourido», labradío con arrendatario, de 16 áreas, 74 centiáreas, se adjudicó provisionalmente a don José Díaz Paz, tras varias pujas, en 40.000 pesetas.

Que la número 24, «C'u do Castro», labradío con arrendatario, de 24 áreas, 81 centiáreas, se adjudicó provisionalmente a don Edelmiro López Rodríguez, para él y sus hermanos, en la suma de 68.000 pesetas.

Que la número 25, «Chousas do Porto», labradío con arrendatario, de seis áreas, 24 centiáreas, se adjudicó provisionalmente a don José Ramón Val Pérez en 2.750 pesetas.

Que la número 26 queda desierta por falta de licitadores.

Que la número 27, «Pedra Blanca», labradío con arrendatario, de siete áreas, 69 centiáreas, se adjudica provisionalmente a don Amador Vázquez Martínez en la cantidad de 18.000 pesetas.

Que la número 28, «Veiga do Souto», labradío con arrendatario de ocho áreas, 15 centiáreas, se adjudica a don Manuel Val Rodríguez en 2.000 pesetas.

Que la número 29, «Mansín», con arrendatario, de 13 áreas, 81 centiáreas, se adjudica provisionalmente al mismo anterior en 5.500 pesetas.

Que la número 30, «Calvario», labradío con arrendatario de cinco áreas, 35 centiáreas, se adjudicó provisionalmente a don José Ramón Rodríguez Rodríguez, en 700 pesetas.

Que la número 31, «Veiga da Sara», labradío con arrendatario, de seis áreas de superficie, se adjudica a don José Díaz Paz en 2.500 pesetas.

Que la número 32, «Folgueiras», labradío con arrendatario, de 11 áreas, 33 centiáreas, se adjudicó a don José Ramón Val Pérez en 30.000 pesetas.

Que la número 33, «Fondós», labradío con arrendatario, de 15 áreas, 81 centiáreas, se adjudicó a don Ramón Rodríguez Fernández en 15.000 pesetas.

Que la número 34, «Veiga da Cruz», labradío con arrendatario, de 18 áreas, 91 centiáreas, se adjudicó a don José Posada Alvarez en 51.000 pesetas.

Que la número 35 queda desierta por falta de licitadores.

Que la número 36, «Pedrido», labradío con arrendatario de cinco áreas, 22 centiáreas, se adjudicó a don Pedro Moreda Fernández en 2.000 pesetas.

Que la número 37, «Pedrido», labradío con arrendatario de 13 áreas, dos centiáreas, se adjudicó a don José Cobos Basanta, para don Protasio Cobos Cuadrado, en 4.000 pesetas.

Que la número 38, «Castrillón», de monte y superficie de 24 áreas, 33 centiáreas, se adjudicó a don José Díaz Paz en 30.000 pesetas.

Que la número 39, «Tralarca», monte con 11 áreas de superficie, se adjudica al mismo anterior en 5.000 pesetas.

Que la número 40 queda desierta por falta de licitadores.

Que la número 41, «Peireriños», monte con nueve áreas y 39 centiáreas, se adjudica a don Manuel Alvarez en 6.000 pesetas.

Que la número 42, «Peireriños», monte con 20 áreas, se adjudica a doña Paz Manín Teijeira en 15.000 pesetas.

Que la número 43 queda desierta por falta de licitadores.

Que la número 44, «Sobre Cobros o Acobro», monte de 13 áreas, 61 centiáreas, se adjudicó a don José Díaz Paz en la cantidad de 8.000 pesetas.

Que la número 45, «Peireriños», monte con seis áreas, 95 centiáreas, se adjudicó al mismo anterior en 4.000 pesetas.

Que la número 46, «Sobre Cobas», monte de siete áreas, se adjudicó a don Antonio Mundía Prieto, para don Antonio Rodríguez Mas, en 5.000 pesetas.

Que la número 47 queda desierta por falta de licitadores.

Que la número 48, «Sobre Cobas», monte con 10 áreas, 22 centiáreas, se adjudicó a don Manuel Alvarez Oroza en la cantidad de 6.500 pesetas.

Que la número 49 queda desierta por falta de licitadores.

Que la número 50, «Outerio o Faro», monte de ocho áreas, 89 centiáreas, se adjudicó a don Manuel Alvarez Oroza en 7.250 pesetas.

Que la número 51, «Senra», monte de 10 áreas, 34 centiáreas, se adjudicó a don Julio Hermida Gil, para don Senén Fernández López, en 12.000 pesetas.

Que la número 52, «Bordión o Tralarca», monte de 36 áreas, 70 centiáreas, se adjudicó a don Manuel Alvarez Oroza en 32.000 pesetas.

Que las números 53 y 54 quedaron desiertas por falta de licitadores.

Que la número 55, «Carballera o Fonte Cega», monte de 36 áreas, 96 centiáreas, se adjudicó a doña Paz Manín Teijeiro en la suma de 35.000 pesetas.

Que la número 56, «Brea», monte de siete áreas, 65 centiáreas, se adjudicó a don Manuel Alvarez Oroza en 14.000 pesetas.

Que la número 57, «Veiga de Senra» o «Trasmonte», labradío con arrendamiento, de seis áreas, 63 centiáreas, se adjudicó a don Guillermo Fernández Pedreira en 2.500 pesetas.

Que la número 58, «Rexa o Canal de Fora», monte de 61 áreas, 11 centiáreas, se adjudicó a don José Piñeiroa García en la suma de 25.000 pesetas.

Que la número 59, «Espiñeira», monte de dos áreas, 10 centiáreas, se adjudicó a don Rogelio Rey Lorenzo en la suma de 2.500 pesetas.

Que la número 60, «Anea», monte de 11 áreas, siete centiáreas, se adjudicó al mismo anterior en 5.000 pesetas.

Que la número 61, «Anea», monte de 18 áreas, ocho centiáreas, se adjudicó al mismo anterior en 15.000 pesetas.

Que la número 62, «Vintín», monte de 20 áreas, 15 centiáreas, se adjudicó a don Néstor Rodríguez Méndez en la subasta de 9.000 pesetas.

Que la número 63, «Costa o Foros de Vontín», monte de 25 áreas, 50 centiáreas, se adjudicó a don Manuel López Alvarez en 12.250 pesetas.

Que la número 64, «Vintín», monte de 27 áreas, 52 centiáreas, se adjudicó a don José Ramón Fanego Sanmartín, para él y para don Angel Couto Blanco, en 15.000 pesetas.

Que la número 65, «Vintín», monte de 14 áreas, 13 centiáreas, se adjudicó a don José Iglesias González, para don Balbino Iglesias Pérez, en la suma de 8.000 pesetas.

Que la número 66, «Vintín», monte de ocho áreas, 58 centiáreas, se adjudicó a don Eliseo Rodríguez Moreda en 6.000 pesetas.

Que la número 67, «Golgorín», monte de 29 áreas, 82 centiáreas, se adjudicó a don Emilio Villarino Pumares, para don Félix Rodríguez Rodríguez, en 2.000 pesetas.

Que la número 68, «Chousas de Estrella», labradío con una superficie de ocho áreas, 40 centiáreas, se adjudicó a don José Iglesias González en 2.000 pesetas.

Que la número 69, «Veiga de Forcada», labradío de seis áreas, 25 centiáreas, se adjudicó a don Angel Palmeiro Fernández en 500 pesetas.

Que la número 70 queda desierta por falta de licitadores.

Que la número 71, «Veiga de Mourente», labradío de 13 áreas, 40 centiáreas, se adjudicó a don Francisco Candía Alonso en la suma de 5.000 pesetas.

Que la número 72 queda desierta por falta de licitadores.

Que la número 73, «Veiga de Lóngaras», labradío de nueve áreas, 45 centiáreas se adjudicó a don Víctor Paleo García en 3.000 pesetas.

Que la número 74, «Fontao en Guinzo», labradío de seis áreas, 31 centiáreas, se adjudicó a don José Basanta Rodríguez, para doña Alicia Alonso Basanta, en 2.000 pesetas.

Que la número 75, «Foros de Vintín», prado de nueve áreas, 71 centiáreas, se adjudicó a don Emilio Villarino Pumares, para don Manuel López Alvarez, en 20.000 pesetas.

Que la número 76, «Foros de Golgoria», prado de 11 áreas, 22 centiáreas, se adjudicó a don Manuel López Alvarez en la suma de 7.000 pesetas.

Que la número 77, «Teza de Chousa», labradío de 34 áreas, 12 centiáreas, se adjudicó al mismo anterior, para don Eloy Ramos Cancio, en 10.000 pesetas.

Que la número 78 queda desierta por falta de licitadores.

Que la número 79, «Graxo o Porta de Muiña», labradío de 14 áreas, 52 centiáreas, se adjudicó a don Francisco Gandía Alonso, para don Ramón Rego Rodríguez, en 4.000 pesetas.

Que la número 80 «Lexa de Forján», prado de 19 áreas, 49 centiáreas, se adjudicó a don Santiago Jaureguizar Isasi, para Surulak, en 12.750 pesetas.

Que la número 81, «Lexa de Forján», prado de 14 áreas, 80 centiáreas, se adjudicó al mismo, y también a Surulak, en la suma de 8.250 pesetas.

Que la número 82, «Chousas de Couto», prado de 26 áreas, 80 centiáreas, se adjudicó a don Porfirio Fernández Martínez en 31.250 pesetas.

Que la número 83 queda desierta por falta de licitadores.

Que la número 84, «Mourente», labradío de 30 áreas, tres centiáreas, se adjudicó a doña Remedios Marfull Teijeira en 22.250 pesetas.

Que la número 85 queda desierta por falta de licitadores.

Que la número 86, «Veiga de Mourente», labradío de ocho áreas, se adjudicó a don Manuel González Friol en la suma de 2.000 pesetas.

Que la número 87 queda desierta por falta de licitadores.

Que la número 88, «Veiga de Forcada», labradío de 30 áreas, 59 centiáreas, se adjudicó a don Francisco Candía Alonso en 25.000 pesetas.

Que la número 89 queda desierta por falta de licitadores.

Que la número 90, «Veiga da Sara», matorral de 10 áreas, 40 centiáreas, se adjudicó a don Eliseo Rodríguez Moreda en la cantidad de 2.500 pesetas.

Que la número 91, «Prado de Lama», prado con una superficie de 24 áreas, 17 centiáreas, se adjudicó a don Amador Vázquez Martínez en la suma de 77.500 pesetas.

Que la número 92, «Parceira», labradío de ocho áreas, 74 centiáreas, se adjudicó a don Leonardo Candía Alonso, para doña Carmen Candía Alonso, en 6.000 pesetas.

Que la números 93, 94, 95, 97 y 98 quedaron desiertas por falta de licitadores.

Que la número 96, «Agua Doce en Barqueira», prado de 39 áreas, 43 centiáreas, se adjudicó a don José Antonio Fernández Fernández en 6.000 pesetas.

Que no se subastaron las parcelas números 99 al 102, ambas inclusive.

Que la número 103, «Castros de Abajo», labradío de 17 áreas, ocho centiáreas, se adjudicó a Sor Elena Sánchez Jiménez, para la Orden de Reverendas Terciarias Franciscanas, en 12.000 pesetas.

Que la número 104 queda desierta por falta de licitadores.

Que la número 105, «Capilla», solar de 3.730 metros cuadrados, denominada «Barrosa», solar lote 1, con una superficie de 702 metros cuadrados, se adjudicó a don Luis Palacios Gayoso, para don Alejandro Dural Acevo, en 91.000 pesetas.

Que la número 106, «Barrosa», solar lote 2, con una superficie de 884 metros cuadrados de superficie, se adjudicó a don Vicente Iglesias Díaz en 95.000 pesetas.

Que en este momento la Mesa acuerda suspender la subasta de las fincas números 107 a 118, ambas inclusive, y 120 a 129, también ambas inclusive, en vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Foz, por falta de licencia municipal en la parcelación realizada por la Fundación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Que la número 119, «Lagoas o Vega de Lourido», un solar de 960 metros cuadrados, se adjudicó a don Ramón Rodríguez Vizoso, para él y para su hermano don Antonio, en la cantidad de 81.000 pesetas.

Que la número 130 de la calle Calvo Sotelo, carretera del muelle, un solar de 300 metros cuadrados, se adjudicó a don Ramón Murias Fariñas en la suma de 232.000 pesetas.

Que la número 131, un solar en la avenida del Generalísimo, con casa y huerta y una superficie de 260 metros cuadrados, se adjudicó al matrimonio don Andrés Coedesal Comba y a doña María Luisa López Iglesias en 195.000 pesetas;

Resultando que, a excepción del escrito del Ayuntamiento de Foz, ya reseñado, no se produjeron otras quejas o reclamaciones.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los trámites previos y de celebración de la subasta se han efectuado de conformidad con los preceptos reguladores de este acto administrativo, contenidos en la Orden de 4 de marzo de 1955, y así queda probado en el acta notarial remitida;

Considerando que, en su consecuencia, se estima procedente aprobar la referida subasta de enajenación de las fincas y solares reseñados en la relación valorada unida al expediente, así como la adjudicación definitiva de cada una de ellas a favor de los licitadores, cuyos nombres se consignan en el resultando correspondiente, declarando desiertas las parcelas en las que no hubo licitación, y excluidas las señaladas con los números 107 a 118, ambas inclusive, y las 120 a 129, conforme se interesa por el Ayuntamiento de Foz, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1956, por falta de licencia municipal en las parcelaciones acordadas por la Fundación «Martínez Otero»;

Considerando que la Mesa ha actuado correctamente al declarar en suspenso la subasta de las fincas reseñadas anteriormente para evitar los consiguientes perjuicios a los intereses de la Fundación, a la vista del acuerdo municipal y de los preceptos aplicables de la mencionada Ley de Régimen del Suelo,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y con conformidad con el dictamen de la Asesoría, ha resuelto:

1.° Aprobar la subasta de las parcelas relacionadas por su número, acordando la adjudicación de las que asimismo se especifican definitivamente a favor de los licitadores que igualmente se consignan y por los precios que se determinan.

2.° Que en cuanto a la exclusión de las parcelas reseñadas, a la vista del acuerdo municipal del Ayuntamiento de Foz, se estime correcta la declaración de la Mesa, e independientemente se proceda al estudio de la cuestión jurídico-administrativa que plantea dicho acuerdo, para la resolución que convenga.

Madrid, 14 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RECURSOS

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Rodríguez Martín contra desestimación por silencio administrativo de petición sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 25 de enero de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don José Antonio Rodríguez Martín, Maestro nacional, contra el acto presunto desestimatorio por silencio administrativo de petición por él elevada a la Dirección General de Enseñanza Primaria el 9 de diciembre de 1969, sobre reconocimiento y cómputo a efectos de haberes, y en especial al de trienios, del período de tiempo en que estuvo separado del servicio por consecuencia de la separación acordada en 4 de diciembre de 1939, la cual fué revisada y dejada sin efecto, con reintegro a la Escala de su Cuerpo, por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, habiéndosele impuesto también la pena de suspensión de todo cargo público por el tiempo de doce años de duración de la condena que le correspondía, como accesoria de la de prisión mayor, en causa seguida por la Jurisdicción Militar y en que recayó sentencia en 20 de enero de 1937, debemos declarar y declaramos que el acto presunto recurrido es, en parte, contrario a derecho, por lo que lo anulamos y dejamos sin ningún valor ni efecto en esa parte, y en su lugar declaramos que el período de tiempo en que el actor no prestó servicio activo por consecuencia del expediente de

depuración político-social a él seguido debe serle reconocido a los efectos solicitados, y especialmente al de cómputo para trienios, con exclusión de la etapa de doce años en que, durante el período completo de referencia, cumplió la pena accseoria de suspensión de todo cargo público, que con tal carácter le fué impuesta en la indicada condena de la Jurisdicción Militar, debiendo surtir el expresado reconocimiento, a efectos económicos, a partir del 26 de abril de 1967, con práctica de la liquidación de tiempo de servicios y abono de diferencias de remuneración que por ello corresponda, y a cuyo cumplimiento condenamos a la Administración, absolviéndola de las restantes pretensiones de la demanda; sin hacerse especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 22 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

(«BOE» 1-V-1972.)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Petro Amengual sobre impugnación de revocación de la denegación presunta, por silencio administrativo de este Departamento, sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 7 de febrero de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Juan Petro Amengual, debemos declarar y declaramos el derecho del demandante a que le sean reconocidos y computados a efectos de trienios los servicios que no pudo prestar por haber estado separado del servicio activo desde el 23 de septiembre de 1940 a 31 de agosto de 1959; sin expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 22 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

(«BOE» 1-V-1972.)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Molins Blesa, don Francisco Perona Tenes y don Jesús Alonso Santandréu contra resolución presunta de este Departamento, en aplicación de la doctrina del silencio administrativo, sobre cómputo de servicios en el Magisterio Nacional, el Tribunal Supremo, en fecha 10 de febrero de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta la Administración, y estimando parcialmente los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuesto por el Letrado del Colegio de Madrid don José María Castillo Civera, en representación de don Andrés Molíns Blesa, don Francisco Perona Tenes y don Jesús Alonso Santandréu, contra la resolución presunta de la Dirección General de Enseñanza Primaria confirmatoria, en aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de las resoluciones del propio Centro directivo de fechas 2, 12 y 18 de agosto de 1969, declaramos que se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico, a excepción del

pronunciamiento que se refiere al tiempo transcurrido desde que cumplieron los recurrentes las penas accesorias hasta que solicitaron la revisión de los respectivos expedientes de depuración político-social, y, en su virtud, anulamos en cuanto a este pronunciamiento las resoluciones recurridas y en su lugar declaramos el derecho de los Maestros nacionales don Andrés Molíns Blesa, don Francisco Perona Tenes y don Jesús Alonso Santandréu a que les computen a efectos de trienios la totalidad del tiempo transcurrido desde que cumplieron las penas accesorias de las de privación de libertad, que les fueron impuestas por sentencias de la Jurisdicción Militar, hasta que fueron readmitidos al servicio activo a virtud de resoluciones dictadas en revisión de sus respectivos expedientes de depuración político-social, condenando a la Administración a que se practique nueva liquidación de servicios y acredite las diferencias que por trienios les puedan corresponder a partir de 1 de octubre de 1965, y absolviendo a aquélla de las demás pretensiones de las demandas; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas de los recursos acumulados.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

(«BOE» 3-V-1972.)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Plaza Peris y otros sobre denegaciones presuntas sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 31 de enero de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por nombre de don Luis Plaza Peris y 537 Maestros nacionales más, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las denegaciones presuntas de las solicitudes formuladas por los recurrentes a fin de que se les reconociera a efectos pasivos y de trienios los servicios interinos reclamados; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

(«BOE» 3-V-1972.)

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Agustín Delgado de Robles y Velasco y otros, padres de alumnos del Colegio Alemán de Madrid, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 2 de abril de 1971 que establece un nuevo cuadro horario y de materias para los alumnos españoles que cursen el bachillerato alemán en el indicado Centro docente, y

Resultando que en el «Boletín Oficial» del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de abril de 1971 se inserta una Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 2 de abril del mismo año en la que se dispone: a) Aprobar el cuadro horario y de materias propuesto por los Colegios alemanes de Madrid y Bilbao para los alumnos españoles que

cursen en dichos Centros el bachillerato alemán; b) Reconocer estos estudios como equivalente a los correspondientes del bachillerato español a todos sus efectos académicos, previa la convalidación de los mismos, en cada caso, conforme a los criterios ya establecidos para los cursados en Centros de esta clase radicados en el extranjero; esto es, por cursos completos y según la tabla de equivalencias que se citan; c) Las disciplinas o materias de Lengua y Literatura española, Historia y Geografía de España, Formación del Espíritu Nacional y Religión, serán impartidas por Profesores titulados españoles de los que forman parte del cuadro de Profesores de la Sección correspondiente al Bachillerato español y conforme a los programas oficiales de nuestro Bachillerato, utilizándose textos aprobados por este Ministerio de Educación y Ciencia; d) A medida que se vaya implantando el nuevo sistema educativo establecido por la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las equivalencias se aplicarán conforme al cuadro que se cita; e) Los demás Colegios Alemanes establecidos o que se establezcan en nuestro país podrán acogerse a este régimen siempre que se cumplan las condiciones que se señalan en la presente Resolución;

Resultando que no conformes con dicha Resolución y por considerar que la misma lesiona sus derechos e intereses legítimos, los interesados interpusieron contra la misma recurso de reposición al amparo de lo previsto en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa; alegando al efecto que dicha Resolución incumple lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley de 15 de julio de 1952, por lo que a tenor de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo debe considerarse nula de pleno derecho por haber prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido;

Resultando que sometido dicho recurso a informe de la Secretaría General de la Dirección General de Ordenación Educativa, fué evacuado dicho trámite en 9 de octubre de 1971 por la Sección de Convalidación de Estudios Extranjeros en el sentido de que, a su juicio, la Resolución impugnada no lesiona en modo alguno los intereses y derechos de los alumnos españoles del Colegio Alemán, pero sin pronunciarse sobre el argumento jurídico principal esgrimido por los recurrentes;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de 15 de julio de 1952 sobre reordenación del Consejo Nacional de Educación, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965; la de 19 de septiembre de 1969, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que los recurrentes poseen un interés directo, personal y legítimo —como padres de los alumnos del Colegio Alemán de Madrid— con relación a la disposición impugnada, debe considerárseles legitimados a tenor de lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo y, en consecuencia, admitir a trámite el recurso por ellos deducido;

Considerando que el artículo 22 de la Ley de 15 de julio de 1952 establece que tendrá carácter preceptivo el informe de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en las siguientes materias: 1.º Los proyectos de reforma de los distintos grados de la enseñanza y los planes de estudio... 7.º La elaboración y el informe de los cuadros de analogía entre las distintas disciplinas de los diferentes planes de estudio, a los efectos de los concursos, oposiciones y convalidaciones de estudios, dependientes del Ministerio de Educación Nacional. 8.º La elaboración y el informe de los cuadros de analogía entre las asignaturas de los planes de estudio cursados en el extranjero con los correspondientes a los españols, a los efectos de las convalidaciones en los Centros docentes de España;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que se ha omitido el preceptivo informe de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en la elaboración de la Resolución de 2 de abril de 1971 y que el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que son nulos los actos de la Administración dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, resulta

evidente la infracción cometida por la Resolución impugnada por lo que es obligada su reposición, lo que supone la estimación del presente recurso,

Esta Dirección General de Ordenación Educativa ha resuelto estimar el presente recurso.

Madrid, 25 de enero de 1972.—*Angeles Galino.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Pilar Martín Santos contra Orden ministerial de 12 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprobó el expediente del concurso-oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, sin incluirla en la relación de aprobados, y

Resultando que en el concurso-oposición de referencia, convocado por Orden de 24 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre), participó entre otros aspirantes la mencionada señora Martín Santos, la que superó las pruebas de los tres primeros ejercicios componentes de la fase selectiva del indicado concurso-oposición y así figuró en la relación de seleccionados para efectuar el concurso teórico-práctico, con una puntuación de 15,80; curso en el que no pudo tomar parte por haber tenido que someterse a una urgente operación quirúrgica. En consecuencia de esta incidencia de fuerza mayor, el Tribunal calificador correspondiente no incluyó a la interesada en la propuesta formulada, determinando que tampoco se nombrase en la citada Orden ministerial de 12 de agosto de 1971, aprobatoria del expediente del repetido concurso-oposición;

Resultando que contra la precitada Orden interpone recurso de reposición la interesada, alegando la motivación de causa mayor, determinada por la aludida enfermedad, que la había impedido realizar el expresado curso teórico-práctico, si bien había superado los tres ejercicios de la fase selectiva; en cuya razón y ante los graves perjuicios que se le irrogarían, con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que sea rectificada la impugnada Orden en el sentido de incluirla entre los aprobados en dicha oposición, o, alternativamente, que se le autorice a participar en el curso teórico-práctico de la próxima oposición, para ser incluída definitivamente en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario;

Vistos la norma II y concordantes de la Orden de convocatoria de 24 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), Ley de Procedimento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el apartado II de la convocatoria que regulara el concurso-oposición de referencia, el sistema selectivo de aspirantes a ingreso en el Magisterio se integrara en una primera fase fundamental, propiamente selectiva, constituída por la realización de tres pruebas eliminatorias, y una vez practicadas éstas por los seleccionados, que en número no superior a las plazas a proveer las hubiesen superado, en la realización de un cursillo de formación, durante cuatro semanas. Y si bien la práctica de este cursillo era obligatoria, y al no haberlo podido seguir la interesada por la expresada causa de fuerza mayor, no podía obtener el ingreso en el Magisterio, e impide la estimación del primero de los pedimentos de su recurso, toda vez que ha demostrado su actitud para tal ingreso, al superar las tres pruebas selectivas y eliminatorias, cabe resolver, en equidad, que le sea reconocida la realidad por ella alcanzada de haber superado la indicada fase selectiva de la oposición, a efectos de que pueda computar la totalidad del sistema, con la sola participación en el aludido cursillo de la próxima oposición que se convoque; conclusión que conduce a la estimación del segundo de los pedimentos contenido en la súplica del recurso objeto de la presente,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso, en su segundo pedimento alternativo, de autorizar a la interesada, que había superado las tres pruebas selectivas y eliminatorias, a su participación en el cursillo formativo —que no había podido seguir por haber sufrido una operación quirúrgica de urgencia— en la próxima oposición que se convoque.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por el Maestro de Socuéllamos (Ciudad Real), con destino actualmente en Elche (Alicante), don Antonio Aranda Trujillo, contra la Orden de este Departamento de 16 de septiembre de 1971, que le sancionó con la suspensión de funciones durante un año, a consecuencia del expediente disciplinario que se le instruyó, y

Resultando que este expediente le fué instruído en forma reglamentaria, habiendo sido acordada su iniciación por la Inspección de Enseñanza Primaria de Ciudad Real, en 27 de junio de 1970, dada la conducta que seguía el indicado Maestro en su Escuela;

Resultando que formulado al interesado Pliego de cargos, en el que se le acusa de falta reiterada de asistencia a clase, mal funcionamiento de la Escuela, frecuentes salidas del recinto escolar, dejando abandonados sus alumnos con el trabajo de simples copias a cuya terminación podían marcharse a sus casas, y conducta pública irregular, que desprestigiaba gravemente su condición de Maestro nacional y afectaba al decoro y dignidad personal, como son retenciones legales de su sueldo por deudas contraídas, entre otros hechos que constan en el indicado pliego de cargos y que evidencian su defectuoso comportamiento en la localidad;

Resultando que el expedientado contestó al Pliego de cargos de referencia tratando de desvirtuarlos y sin contestar de un modo concreto y aclaratorio a algunos de los aspectos de su actuación personal que se le imputaban en aquél, pues se limita a hacer alegaciones de tipo general, sin concreción alguna;

Resultando que para mayor garantía del interesado, por el señor Juez Instructor se acuerda la apertura de un período probatorio de veinte días, dentro de los cuales el inculpado aporta un documento firmado por 14 compañeros en 10 de junio de 1969, en el que se manifiesta que durante aquel curso no han observado que su conducta, dentro del Centro Escolar, sea motivo de escándalo, y un escrito del Ayuntamiento de Socuéllamos de 28 de junio de 1969 sobre agradecimiento colectivo al Magisterio Local por su comportamiento y espíritu de entrega durante el curso escolar, y de modo particular en la Olimpíada que se celebró el día 22 de julio;

Resultando que en 7 de julio de 1968 por la Inspección de Enseñanza Primaria de Ciudad Real se impone la sanción de apercibimiento por irregularidades en su conducta;

Resultando que la Resolución recurrida, a la vista de los hechos que considera probados y que figuran en el Pliego de cargos, considera que ha incurrido el expedientado en tres faltas graves de los apartados b), h) y p) del artículo 7.º del Reglamento Disciplinario de 16 de agosto de 1969, y al considerar sancionables estas faltas con las correcciones b), c) y d) del artículo 16 del propio texto, estima de aplicación para este caso la imposición de la sanción de suspensión de funciones durante un año;

Resultando que contra esta Resolución interpone el interesado este recurso de reposición, alegando que las pruebas en que se basan los cargos que se le imputan no evidencian de modo absoluto y terminante la existencia de los mismos, sin que tenga importancia, asimismo, la circunstancia de que por la Inspección de Enseñanza Primaria se le diesen instrucciones para el mejor funcionamiento de la Escuela, ni tampoco el apercibimiento

de que fue objeto en el año 1968 por irregularidades observadas, pues ello no implica que con posterioridad no enmendara su conducta; se refiere a que en la decisión de su expediente no se pueden aceptar hechos ni fundamentos de los mismos distintos a los que sirvieron de base al Pliego de cargos, por no estar especificados los actos que pueden atentar al decoro y dignidad del funcionario, y tampoco está en relación algunas de las faltas legales que se imputan con los hechos que sirven de fundamento a las mismas, por lo que al no estar tipificados los cargos ni probados sobradamente, procedería en su caso la consideración de una simple falta leve, añadiendo que haciendo uso la Administración de la facultad discrecional para imponer la sanción adecuada entre las que se establecen en el Reglamento Disciplinario, hubiese sido suficiente la del apartado c) del artículo 16 del mismo, imponiéndole la pérdida de cinco a veinte días de remuneración y no la tan grave de suspensión de funciones durante un año; termina aludiendo a su situación familiar y suplicando que se desestime la resolución recurrida por no existir cargos debidamente probados o que, en otro caso, se le imponga la mínima sanción de pérdida de cinco días de remuneración, o que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de dicho Reglamento, se acuerde la suspensión o inejecución de la sanción, dadas las circunstancias personales que le afectan, y en último término que se le aplique el Decreto de indulto dado por su Excelencia el Jefe del Estado;

Visto el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos de 16 de agosto de 1969 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que los términos y fundamentos de la resolución recurrida, que ha impuesto la suspensión de funciones durante un año al Maestro inculpado no han podido ser desvirtuados en este escrito de recurso, pues en definitiva viene a reconocer su culpabilidad desde el momento en que solicita, alternativamente, que se le imponga a lo sumo una sanción de menor importancia y trascendencia de las establecidas en dicho Reglamento y correspondientes a las faltas que se le imputan;

Considerando que entre los hechos que constan en el Pliego de cargos y la decisión sancionadora existe una evidente correlación, e incluso hay que admitir que en aquel Pliego de cargos se hace referencia a algunos, que por no haber sido atacados por el interesado en su descargo podrían también haber servido de base y fundamento para una actuación más acusada en este sentido de la Administración en contra del inculpado;

Considerando que demostradas evidentemente las faltas reiteradas de asistencia a clase, el mal funcionamiento de la Escuela, las frecuentes salidas del recinto escolar y las deficiencias de su conducta pública, que afectan al decoro y dignidad de su magisterio, nada dicen en contra de esta probanza definitiva la prueba que articula el interesado consistente en un documnto firmado por 14 compañeros y referido al año 1969, y en que simplemente manifiestan que durante aquel curso no han observado que su conducta dentro del Centro Escolar sea motivo de escándalo, así como tampoco prueba nada en contra de lo decidido el escrito del Ayuntamiento de Socuéllamos del año 1969 sobre agradecimiento colectivo al Magisterio Local, especialmente con motivo de la celebración de una Olimpíada, pues por ser dicho agradecimiento colectivo, es indudable que no puede ser esgrimido por el interesado a título particular con referencia a su conducta como tal Maestro;

Considerando que la denuncia del interesado sobre que la Resolución recurrida incluye el cargo de las faltas de asistencia en el apartado b) del artículo 7.º del Reglamento Disciplinario, resulta cierta pero hay que considerar que se trata simplemente de una errata mecanográfica, pues debió haberse señalado la número 1) del citado artículo 7.º, que hace referencia a las faltas repetidas de asistencia sin causa justificada, por lo que la virtualidad de la Resolución recurrida, salvado este error material, queda absolutamente en vigor;

Considerando que no procede acceder a la petición del interesado en orden a la suspensión o inejecución de la sanción, con arreglo al artículo 62 del tan citado Reglamento Disciplinario, no ya porque ello constituye una

facultad de la Administración, sino también porque no constan las causas justificadas para así acordarlo, como exige el mencionado precepto legal;

Considerando que por lo que se refiere a la concesión de indulto concedido por su Excelencia el Jefe del Estado últimamente, es cuestión que no puede abordarse en este trámite de recurso, por exceder, dentro de él, de posibilidades legales la Administración para acordarlo, aun en el supuesto de que este tipo de sanciones estuviese incluído en los términos de tal indulto, cuestión que no puede ser objeto de estudio en este procedimiento sancionador, ni momento adecuado para así considerarlo;

Considerando que por todas las razones que con anterioridad quedan expuestas es indudable que este Maestro, por razón de su conducta al frente de su Escuela, ha incurrido en las faltas 1), h) p) del artículo 7.º del Reglamento Disciplinario de 16 de agosto de 1969, y como se trata de faltas graves, pueden imponerle las sanciones que se establecen en los apartados b), c) y d) del artículo 16 del mismo texto legal, estando de acuerdo con éste la decisión adoptada por la Resolución recurrida al imponerle la corrección de suspensión de funciones durante un año, de conformidad asimismo con lo establecido en el artículo 18 del mismo precepto legal; por lo cual esta Resolución ministerial debe ser matenida en su integridad, con desestimación del recurso de reposición que contra la misma ha sido interpuesto por el expedientado,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Rafael Pérez Pérez, Doctor en Ciencias Químicas contra la Orden de este Departamento de 13 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del Grupo XVI «Química II» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Bilbao, y

Resultando que en el expresado recurso de reposición el señor Pérez Pérez manifiesta que figura en la lista de aspirantes a la oposición convocada por Orden de 8 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril) y Orden de 15 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 27) para cubrir las cátedras indicadas, y en su escrito manifiesta que conforme a la legislación vigente considera inadecuado el nombramiento de los vocales propuestos por la Junta Superior de Enseñanzas Técnicas, porque el primero de ellos es persona de conocida solvencia en el campo de la siderurgia, disciplina de la que es Catedrático, pero no «investigador destacado en las materias correspondientes a la cátedra», como prescribe el Reglamento de Oposiciones a cátedras de Escuelas Técnicas; y el segundo vocal es Catedrático de «Análisis Químico Textil» y no titular de una cátedra igual o de la mayor afinidad con las que se tratan de proveer, como preceptúa dicho artículo 4.º, solicitando que se den las órdenes oportunas para que el Tribunal quede constituido en consonancia con la legislación en vigor;

Resultando que por escrito posterior, complementario del de recurso y presentado dentro de plazo, amplía el alcance de su pretensión a los dos suplentes de los vocales titulares, considerando asimismo inadecuados sus nombramientos por las mismas razones que ya expuso en su primer escrito;

Vistos las Resoluciones que se citan en el recurso, el Reglamento de 29 de octubre de 1962 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que las pretensiones del recurrente no pueden tener efi-

cacia alguna para dejar sin efecto lo acordado en la Orden recurrida, por cuanto los nombramientos de los vocales titulares y suplentes que el señor Pérez Pérez impugna, han sido realizados de acuerdo con las prescripciones legales sobre el particular, como lo demuestra el que las propuestas de su nombramiento están atribuidas a la Junta Superior de Enseñanza Técnica por el artículo 4.º del Reglamento de 29 de octubre de 1962, y en este organismo tienen representación las Escuelas Técnicas Superiores, el Consejo Nacional de Educación, las Facultades universitarias y los Centros de investigación en que se imparten Enseñanzas Técnicas Superiores, razón por la cual hay que reconocer que dicha Junta conoce fundadamente la solvencia científica de los nombrados y que, por tanto, las propuestas que haga han de reunir las condiciones reglamentarias; y frente a este criterio de la Orden recurrida, que hace los nombramientos impugnados teniendo en cuenta las ternas propuestas por los organismos antes aludidos, no cabe que pueda el mismo quedar sin efecto y, por tanto, la Orden impugnada aceptando el del recurrente, que se limita a hacer en su escrito de recurso una breve indicación, sin fundamento válido legal alguno, sobre los dos vocales primero y segundo y sus suplentes del Tribunal nombrado para juzgar dichas oposiciones; en razón de todo lo cual es forzoso concluir proponiendo la desestimación de este recurso, con el mantenimiento íntegro de la Orden ministerial recurrida,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Luciano de Miguel López contra la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971, que dictó normas sobre acceso directo al Magisterio Nacional Primario de alumnos de las Escuelas normales, y

Resultando que por Orden ministerial de 27 de mayo de 1971 se dictaron, con carácter provisional, normas reglamentarias desarrollando las circunstancias en que se produciría la aplicación del artículo 64 de la Ley de Enseñanza Primaria, texto refundido aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, en virtud de las cuales podrá producirse el acceso directo al Cuerpo Especial del Magisterio Nacional Primario de los alumnos que hayan cursado sus estudios en las Escuelas normales;

Resultando que la citada Orden ministerial de 27 de mayo de 1971 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio del mismo año, sin que respecto a la vigencia de la misma y a efectos de conocimiento y virtualidad conste que se hayan producido posteriores notificaciones a los afectados por la misma; habiendo interpuesto recurso contra dicha Orden ministerial el hoy recurrente en escrito de 21 de septiembre de 1971, que tuvo su entrada en este Ministerio el 24 de septiembre de 1971, alegando los fundamentos que considera según su personal apreciación como suficientes para impugnar la citada Orden;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por don Luciano de Miguel López debe ser considerado como de reposición, puesto que impugna la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971, contra la que no cabe recurso de alzada y sí el de reposición regulado por la Ley de Procedimiento Administrativo y por la reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, calificación de la naturaleza del recurso que no hace el interesado,

pero que se realiza en este momento procesal en uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que calificado el recurso que es objeto de resolución como de reposición, procede declarar que el escrito en el que se interpone da cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y muy especialmente se hace mención concreta del acto que se recurre, que no es otro que la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971;

Considerando que el plazo hábil para interponer el recurso de reposición que según queda razonado es el utilizado por don Luciano de Miguel López, es el de un mes a contar de la notificación o publicación del acto, según previenen el número 1 del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el número 2 del artículo 52 de la reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y siendo evidente que no se ha hecho notificación personal al recurrente de la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971 porque no procedía, y sí se ha publicado la misma en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1971, el recurso utilizado por el interesado contra aquella disposición está interpuesto fuera del plazo, por lo que procede ser rechazado con la consiguiente desestimación,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Teresa Espuig Verdejo contra la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971, que dictó normas sobre acceso directo al Magisterio Nacional Primario, y

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de junio de 1971 se publicó la Orden ministerial de 27 de mayo del mismo año por la que, en uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el artículo 64 de la Ley de Enseñanza Primaria, texto refundido aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, se desarrollaba el citado precepto, concretando las condiciones que habrían de reunir los aspirantes que, procediendo de las distintas Escuelas normales del Magisterio, pretendiesen acceder directamente al Cuerpo;

Resultando que no hay constancia en el expediente de recurso de que con posterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de 27 de mayo de 1971 ni, por supuesto, antes de tal publicación se haya hecho notificación personal a la recurrente de la precitada Orden ministerial;

Resultando que doña María Teresa Espuig, en recurso formalizado en escrito de 14 de octubre de 1971 y que tuvo su entrada con fecha 14 de los citados mes y año, formula las alegaciones que considera oportunas en impugnación de la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971, terminando por suplicar que se la incluya en la relación final de Maestros admitidos para el ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que antes de analizar si en el recurso interpuesto por doña María Teresa Espuig Verdejo se dan o no los presupuestos formales y materiales exigidos por el Ordenamiento jurídico vigente, ha de ser objeto de calificación el aludido recurso, puesto que la Resolución necesariamente será acorde con la naturaleza del recurso. Y a estos efectos y no obstante concretarse en el suplico del escrito de recurso a pedir la recu-

rrente que se la incluya en la relación de Maestros admitidos (sin especificas ni en qué relación ni cuándo se ha producido la admisión), es evidente que el acto administrativo que impugna es la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971, como se deduce de las manifestaciones que hace en el cuerpo del escrito de recurso, por lo que la naturaleza de tal recurso es la propia del de reposición al no caber el de alzada contra el acto impugnado, calificación ésta que se hace en la presente Resolución en uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que, concretada la naturaleza del recurso que es objeto de resolución, se llega a la conclusión de que dicho recurso da cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que sólo resta por examinar si no obstante interpuesto en forma, como lo está, se ha ejercitado la acción en tiempo hábil, y a este respecto la conclusión a la que se llega ha de ser negativa, puesto que tratándose de un recurso de reposición en el que se impugna la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de junio del citado año, y formalizándose el recurso en 14 de octubre de 1971, ha caducado la acción que pudo asistir a la recurrente, ya que la ejercita fuera del plazo de un mes que previene el número 1 del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el número 2 del artículo 52 de la reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procediendo, en consecuencia, la desestimación del recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por el Maestro nacional don José Ramón Pérez de la Prida contra Orden ministerial de 3 de noviembre de 1971, que al revisar su expediente de depuración y reincorporarle al Magisterio Nacional no le computó a ningún efecto el tiempo en que permaneció separado del Magisterio, y

Resultando que el señor Pérez de la Prida fue separado del servicio por Orden ministerial de 1 de mayo de 1940, que resolvió su expediente de depuración, el cual fue revisado por nueva Orden ministerial de 3 de noviembre de 1971, que dejó sin efecto la Orden de separación, reintegrando al citado Maestro al servicio activo sin sanción alguna, si bien no reconociéndole a ningún efecto el tiempo de separación del servicio activo;

Resultando que con fecha 6 de diciembre de 1971 el interesado elevó instancia en súplica de que se le reconozca, a efectos de trienios, el tiempo en que estuvo separado del servicio en virtud de expediente de depuración;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de 10 de febrero de 1939, el Decreto de 31 de marzo de 1969, el Decreto de 10 de noviembre de 1966, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y, en especial, la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo recaída en casos análogos;

Considerando que si bien el señor Pérez de la Prida no califica su escrito de 6 de diciembre de 1971 como recurso de reposición, procede darle tal carácter, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que la sentencia de 2 de febrero de 1970 establece: «la Sala tiene reiteradamente declarado que el no reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo que el funcionario repuesto permaneció separado supondría tanto como la imposición de una nueva sanción, contraria evidentemente al espíritu que informó las disposiciones que regularon la revisión

de los expedientes y aun al de la propia Ley 31/1965, de 4 de mayo, que al fijar las bases unificadoras de las retribuciones económicas de los funcionarios no pretendió establecer diferencias que surgirían si se mantuviera una interpretación literal y estricta del artículo 6.º de la misma, aislándolo del ordenamiento jurídico general, postura reiteradamente rechazada por esta Sala»; y que, por otro lado, la sentencia de 28 de enero de 1971 dice: «que según ha declarado reiteradamente esta Sala en numerosas sentencias..., acordada la separación o suspensión de un funcionario en expediente de depuración político-social que posteriormente y en virtud de nuevo pronunciamiento dictado a tenor de la Ley de 10 de febrero de 1939 y disposiciones complementarias fue dejada sin efecto, reponiéndose al funcionario en el puesto que en el escalafón le correspondería de no haber sido objeto de sanción; el tiempo que permaneció separado no puede serle descontado a efectos de cómputo de servicio para el señalamiento de trienios a tenor de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 4 de mayo de 1965, ya que otra cosa sería revivir una sanción dejada sin efecto por la propia Administración y desconocer el espíritu y la letra de las normas legales que permitieron y regularon la revisión de estos expedientes...»;

Considerando que en el mismo sentido se manifiestan, entre otras, las sentencias de 14 de noviembre de 1966, 17 y 23 de febrero de 1967, 2 de enero y 3 de abril de 1968, 8 de mayo de 1969, 2 de febrero de 1970, 22 de junio de 1970, así como las de 19 de junio de 1967 y 21 de febrero de 1968;

Considerando que en virtud de la doctrina jurisprudencial expuesta resulta evidente que en multitud de casos análogos nuestro más alto Tribunal ha reconocido, a efectos de trienios el tiempo en que permanecieron separados del servicio diversos funcionarios en virtud de expediente de depuración, es obligado llegar a la estimación del presente recurso en el sentido de que por los servicios administrativos correspondientes de la Dirección General de Personal se le computen, a efectos de trienios, el período en que ha permanecido separado del servicio hasta la Orden ministerial de 3 de noviembre de 1971,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Luisa Gómez Lainz contra la Orden de este Ministerio de 27 de mayo de 1971, que dicta normas para el acceso directo al Cuerpo Especial del Magisterio Nacional Primario, y

Resultando que por Orden ministerial de 27 de mayo de 1971 este Ministerio, con carácter provisional y hasta tanto que sea desarrollada reglamentariamente la Ley de Enseñanza Primaria y concretamente su artículo 64, según el texto refundido aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, dictó la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971 por la que se establecían las circunstancias que habrían de reunir los Maestros del llamado Plan de 1967 y otros, Orden ministerial que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de junio también de 1971;

Resultando que en escrito de 8 de diciembre de 1971 doña María Luisa Gómez recurre a este Ministerio en súplica de que se la autorice a poder desempeñar plaza como propietaria provisional o, en su defecto, se le reconozca la situación de ingresada sin plaza en el Magisterio Nacional;

Resultando que remitido el recurso a informe de la Dirección General de Personal, por la Sección de Provisión de Plazas se evacua el trámite con fecha 23 de diciembre de 1971, proponiéndose la desestimación del recurso;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por doña María Luisa Gómez Lainz, no indicado por la misma, debe ser considerado como recurso de reposición de conformidad con las facultades que al respecto confiere el número 2 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y, como tal, tramitado y resuelto;

Considerando que en el escrito de recurso de la interesada de fecha 8 de diciembre de 1971, y que tuvo su entrada en el Registro General de este Ministerio el día 11 de los citados mes y año, no se concreta por la recurrente el acto que impugna, por lo que debe considerarse que no se ha dado cumplimiento al apartado b) del número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimeinto Administrativo, razón ésta suficiente por sí sola para su desestimación;

Considerando que no obstante la circunstancia recogida y valorada en sus efectos en el Considerando anterior, deduciéndose de las breves alegaciones que en él se formulan, que pudiera entenderse impugnada la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971, procede declarar interpuesto el recurso fuera del plazo hábil de un mes que previene el artículo 126, número 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el número 2 del artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, toda vez que la Orden de referencia se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de junio de 1971 y el recurso se formaliza el 11 de diciembre del mismo año;

Considerando que consecuentemente con lo razonado procede la desestimación del recurso interpuesto por doña María Luisa Gómez Lainz, considerando recurrida la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don José María Stampa Braun, Catedrático de la Universidad de Granada, contra la Orden de este Departamento de 22 de noviembre de 1971, que desestimó su petición de licencia durante un año con sueldo, de conformidad con lo previsto en el artículo 103,3 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, y

Resultando que el señor Stampa, en instacia fechada en la Universidad de Granada el día 28 de septiembre del año citado, solicitó esta licencia (año sabático) durante el curso 1971-72, con objeto de llevar a cabo los estudios especiales que detallaba en la misma y cuya realización sería posteriormente justificada;

Resultando que la Facultad de Derecho y Rectorado de dicha Universidad informaron desfavorablemente la concesión de lo solicitado, estimando el Rectorado, en su informe, absolutamente improcedente esta concesión;

Resultando que la Orden recurrida no accede a la misma porque el precepto en que se basa la petición de esta licencia no ha sido aún desarrollado conforme a lo dispuesto en la disposición final cuarta del mismo y que con anterioridad no estaba regulada la licencia solicitada;

Resultando que contra esta Orden ministerial interpone el interesado este recurso de reposición, en el cual solicita que, por contrario imperio, se revoque dicha Orden y se sustituya por otra en virtud de la cual se le conceda la licencia que ha solicitado, alegando, sustancialmente, que la disposición final cuarta de la Ley no establece que los preceptos de la misma tengan que ser desarrollados para poder aplicarse, por lo que la

licencia establecida en la misma (año sabático), al no haber sido objeto de regulación anterior a la Ley, no puede ser invocada dicha disposición aludida para denegarla con el argumento de que, para concederse haya de ser normativamente desarrollada, pues la Ley entró en vigor y ha de ser aplicada, estando solamente condicionado el derecho a la licencia a que el Profesor lleve más de siete años ejerciendo como tal, a que se pida para realizar viajes de estudio o estudios especiales y a que se apruebe el programa de trabajo;

Vistos la Ley de 4 de agosto de 1970, la de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que la propia redacción del artículo 103,3 de la Ley de 4 de agosto de 1970 viene a indicar que este precepto, para su aplicación, precisa de un desarrollo de su contenido, pues en él se expresa que los Profesores de Educación Universitaria «tendrán derecho...», lo que supone que está dictado para ser regulado en la forma que se considere pertinente, pues en otro caso es cierto que no hubiese hablado en futuro, y esta redacción, tal y como queda expuesta y figura en el texto legal, no puede ser sino consecuencia del ámbito general de las Leyes que miran al porvenir, mucho más en este caso, en el que esta materia concreta no estaba regulada por la Ley, de lo cual ha de deducirse que, establecidas ahora estas licencias como materia nueva a la aplicación del texto legal, en donde se plasma el derecho a ellas, ha de preceder un desarrollo normativo del mismo que precise las condiciones y formas de su concesión y sus propios límites, ya que sin esta normativa posterior no puede saberse con exactitud si la tan repetida licencia con sueldo ha de concederse a los Profesores que hayan ejercido durante siete años, a partir de la vigencia de la Ley, o si los años anteriores de ejercicio de profesorado han de tenerse en cuenta para reconocer este derecho y si el mismo puede disfrutarse cada siete años de profesorado; siendo, por ello, indudable que el precepto legal de referencia ha de ser desarrollado para que se pueda determinar con exactitud su aplicación, y a ello obedecerá la redacción del precepto en la forma a que antes se hizo referencia;

Considerando que este criterio que se acaba de exponer queda robustecido con lo dispuesto en la disposición final cuarta de la Ley, ya que en ésta las disposiciones anteriores que viniesen regulando las materias objeto de ella quedarán derogadas cuando vayan entrando en vigor las restantes disposiciones que se dicten en ejercicio de esta Ley; de donde puede deducirse sin género de duda que cuando se trate de materias nuevas, no reguladas anteriormente, como la que es objeto de este recurso, habrá más necesidad y será de carácter imperativo la promulgación de normas que complementen el precepto legal en este aspecto, determinando sus límites y condiciones, y mientras tanto quedará reducido al reconocimiento de un derecho a favor de los Profesores de Educación Universitaria, pero que no tiene una vigencia inmediata hasta que no se complete y se especifique en su aplicación al profesorado, razones todas las expuestas que obligan a proponer el mantenimiento de la Orden recurrida, con desestimación del recurso de reposición que ha sido interpuesto contra la misma por el señor Stampa,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 26 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por el Maestro nacional don Juan Manuel Domínguez Arenas contra Orden ministerial de 10 de noviembre de 1971, que al revisar su expediente de depuración y reincorporarle al Magisterio Nacional no le computó a ningún efecto el tiempo en que permaneció separado del Magisterio, y

Resultando que el señor Domínguez Arenas fue separado del servicio

activo en 1936 con motivo de la guerra civil; por instancia de 25 de febrero de 1971 solicitó la revisión de su expediente de depuración y por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1971 se dejó sin efecto la Orden de separación, reintegrándose al citado Maestro al servicio activo sin sanción alguna, si bien no reconociéndole a ningún efecto el tiempo de separación del servicio activo;

Resultando que con fechas 13 de noviembre y 15 de diciembre de 1971 el interesado solicitó que se le computase, a efectos de trienios, el tiempo en que estuvo separado del servicio por causas no imputables a su voluntad;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de 10 de febrero de 1939, el Decreto de 31 de marzo de 1969, el Decreto de 10 de noviembre de 1966, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación y, en especial, la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo recaída en casos análogos;

Considerando que si bien el señor Domínguez Arenas no califica sus escritos de 13 de noviembre y 15 de diciembre de 1971 como recursos de reposición procede darles tal carácter, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que la sentencia de 2 de febrero de 1970 establece: «La Sala tiene reiteradamente declarado que el no reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo que el funcionario repuesto permaneció separado supondría tanto como la imposición de una nueva sanción, contraria evidentemente al espíritu que informó las disposiciones que regularon la revisión de los expedientes y aún al de la propia Ley 31/1965, de 4 de mayo, que al fijar las bases unificadoras de las retribuciones económicas de los funcionarios no pretendió establecer diferencias que surgirían si se mantuviera una interpretación literal y estricta del artículo 6.º de la misma, aislándolo del ordenamiento jurídico general, postura reiteradamente rechazada por esta Sala», y que por otro lado la sentencia de 28 de enero de 1971 dice que «según ha declarado reiteradamente esta Sala en numerosas sentencias..., acordada la separación o suspensión de un funcionario en expediente de depuración político-social que, posteriormente y en virtud de nuevo pronunciamiento dictado a tenor de la Ley de 10 de febrero de 1939 y disposiciones complementarias, fue dejada sin efecto, reponiéndose al funcionario en el puesto que en el escalafón le correspondería de no haber sido objeto de sanción, el tiempo que permaneció separado no puede serle descontado a efectos de cómputo de servicio para el señalamiento de trienios a tenor de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 4 de mayo de 1965, ya que otra cosa sería revivir una sanción dejada sin efecto por la propia Administración y desconocer el espíritu y la letra de las normas legales que permitieron y regularon la revisión de estos expedientes...»;

Considerando que en el mismo sentido se manifiestan, entre otras, las sentencias de 14 de noviembre de 1966, 17 y 23 de febrero de 1967, 2 de enero y 3 de abril de 1968, 8 de mayo de 1969, 2 de febrero de 1970, 22 de junio de 1970, así como las de 19 de junio de 1967 y 21 de febrero de 1968;

Considerando que, en virtud de la doctrina jurisprudencial expuesta, resulta evidente que en multitud de casos análogos nuestro más Alto Tribunal ha reconocido, a efectos de trienios, el tiempo en que permanecieron separados del servicio diversos funcionarios en virtud de expediente de depuración, es obligado llegar a la estimación del presente recurso, en el sentido de que por los servicios administrativos correspondientes de la Dirección General de Personal se compute a efectos de trienios el período en que ha permanecido separado del servicio hasta la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1971,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

BOLSAS DE VIAJE

Al amparo de lo establecido en el vigente Convenio Cultural Hispano-Belga suscrito entre ambos países y por haber sido designado don Diego Lucas Galera como becario de la Ward Memorial de Bruselas para realizar estudios de Pediatría, durante seis meses, contados a partir del 3 de enero del presente año,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a don Diego Lucas Galera una bolsa de viaje, de la cuantía de 4.200 pesetas (cuatro mil doscientas pesetas), para gastos de desplazamiento de ida y vuelta a Bruselas (Bélgica), con el fin de que pueda realizar los estudios de referencia, la que se hará efectiva, los dos tercios, a partir de la fecha de la presente Reoslución, y el tercio restante a su regreso, previa la presentación, por triplicado y en el plazo de un mes, de la Memoria de actividades realizadas durante el viaje para el cual le es otorgada esta ayuda, y del pasaporte con sus visados correspondientes ante la Delegación provincial de este Ministerio en Madrid (Dependencia de Administración de Servicios), con cargo al crédito que figura en el capítulo V, artículo único, concepto 2.º, del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y a través de la Habilitación de la indicada Delegación.

Madrid, 17 de enero de 1972.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa de este Departamento.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se reglamenta la concesión de Bolsas de Viaje, y

Vista la propuesta elevada por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Algel María Relimpio Ferrer Bolsa de Viaje de la cuantía de 25.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta a Estados Unidos, con el fin de que dicho interesado pueda realizar trabajos de investigación en Cinética enzimática en la Universidad de Notre Dame del Estado de Indiana.

Dicho beneficiario habrá de cumplir los requisitos determinados en la Norma X de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), justificándolos adecuadamente en el plazo de los treinta días siguientes a la realización del viaje, ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, y el abono del beneficio se hará efectivo con cargo al crédito que figura en el capítulo V, artículo único, concepto 2.º, del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y a través de la Habilitación de la indicada Delegación.

Por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa se tomarán las adecuadas medidas para el más exacto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

CONCESION DE CREDITOS

Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Bilbao proyecta la celebración de cursos para la Formación del Profesorado, que impartirá el «C. O. U.»;

Resultando que ambos cursos (uno extensivo y otro intensivo) se celebrarán en Bilbao, participando en ellos: 200 licenciados universitarios y 20 Profesores, en el curso extensivo, y 50 entre Comisarios del «C. O. U.» y Profesores, respectivamente, en el curso intensivo, que tendrá lugar en régimen intensivo de internado;

Resultando que para llevar a cabo esta labor se hace necesaria la concesión de las siguientes bolsas de estudio:

	Pesetas
Curso extensivo: 220 bolsas, a 6.000 pesetas	1.320.000
Curso intensivo: 50 bolsas, a 4.500 pesetas	225.000
Material didáctico de necesaria utilización en ambos cursos	150.000
Total	1.695.000

Considerando que con las numeraciones 18.01-292, varios, del vigente Presupuesto, figura consignado un crédito de 135.000.000 pesetas, para atender a los gastos, excepto personal, de Formación del Profesorado y de Administradores de la Educación, así como intercambio con otros países;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 9 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Bilbao la cantidad de 1.695.000 pesetas, para atender a los gastos de Cursos de Formación del Profesorado del «C. O. U.», con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla organiza un Curso para Formación del Profesorado del «C. O. U.» en su distrito;

Resultando que para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de funciones correspondientes a la Universidad, en orden a la programación y supervisión del Curso de Orientación Universitaria, se ha convocado al Profesorado de los Centros del Distrito que imparten estas enseñanzas, a un Curso y Seminarios en Sevilla, con el fin de elaborar proyecto de programas, redactar orientaciones sobre metodología y evaluación e instrucciones sobre trabajo intelectual y educación personalizada;

Resultando que para llevar a cabo esta labor se precisa la concesión de las siguientes bolsas de estudio:

	Pesetas
108 bolsas de estudio, a 8.000 pesetas, para 100 Profesores que forman parte de las ponencias previas, y para ocho, que forman en las comisiones de evaluación y técnicas de trabajo intelectual y seminarios de orientación	864.000
329 bolsas de estudio, a 8.000 pesetas, para Profesores con puesto de trabajo alejado de la cabecera del distrito	2.632.000
189 bolsas de estudio, a 5.000 pesetas, para Profesores con puesto de trabajo próximo a la cabecera del distrito	945.000
Total	4.441.000

Considerando que en el capítulo 2.º, artículo 29, numeración orgánica 18.01 y económica 292, varios, figura consignado un crédito de 125.000.000 de pesetas, para atender a los gastos, excepto personal, de Formación del Profesorado y Administradores de la Educación, así como intercambio con otros países;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 9 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto de Ciencias de la Educación de Sevilla la cantidad de 4.441.000 pesetas para gastos de un Curso y Seminarios del Profesorado del «C. O. U.» del distrito, con cargo a las referencias enunciadas en la forma reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Bilbao proyecta la celebración de cursos para el Perfeccionamiento del Profesorado de Enseñanza General Básica;

Resultando que en el próximo mes de noviembre se iniciarán los siguientes cursos: Un Curso de Matemática Moderna, con 40 alumnos y cien horas de duración. Dos Cursos de Lengua Francesa, con un total de 40 alumnos (20 por Curso) y duración de cien horas. Un Curso de Lengua Inglesa, con 20 alumnos y duración de cien horas. Un Curso de Didáctica de la Lengua Española en la Etapa Preescolar, con 40 alumnos y duración de sesenta horas. Un Curso de Didáctica de la Lengua Española en la primera etapa de la E. G. B., con 40 alumnos y ochenta horas de duración;

Resultando que para la realización de los citados Cursos se hace necesaria la concesión de las siguientes bolsas de estudio:

	Pesetas
90, a 2.500 pesetas (Cursos de cien horas, para Profesores con residencia a menos de 10 kilómetros de Bilbao)	225.000
10, a 5.000 pesetas (Cursos de cien horas, para Profesores con residencia a más de 10 kilómetros de Bilbao)	50.000

	Pesetas
36, a 1.500 pesetas (Cursos de sesenta horas, para Profesores con residencia a menos de 10 kilómetros de Bilbao)	54.000
4, a 3.000 pesetas (Curso de sesenta horas, para Profesores con residencia a más de 10 kilómetros de Bilbao)	12.000
36, a 2.000 pesetas (Curso de ochenta horas, para Profesores con residencia a menos de 10 kilómetros de Bilbao)	72.000
4, a 4.000 pesetas (Curso de ochenta horas, para Profesores con residencia a más de 10 kilómetros de Bilbao)	16.000
Total	429.000

Considerando que con las numeraciones 18.01-292, varios, del vigente Presupuesto, figura consignado un crédito de 135.000.000 de pesetas para atender a los gastos, excepto personal, de formación del profesorado y de Administradores de la Educación, así como intercambio con otros países;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda de este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de noviembre, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Bilbao la cantidad de 429.000 pesetas para gastos de Cursos de Perfeccionamiento del Profesorado de Enseñanza General Básica, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Universidad de Salamanca organiza un Curso de Filología Española para Profesores extranjeros;

Resultando que con el fin de que nuestro Profesorado de idiomas esté al corriente de las técnicas modernas en las enseñanzas de lenguas vivas y en el empleo de los más avanzados medios audiovisuales, se tienen concertados verios convenios con diversos países para el intercambio de Profesores de idiomas;

Resultando que en justa reciprocidad los países concertados envían a España un número igual de Profesores al que de españoles han recibido, y que, en consecuencia, la Universidad de Salamanca ha organizado un Curso Superior de Filología Española, con el título de «La España Profunda», con un mes de duración, al que asisten nueve Profesores franceses y 10 ingleses;

Resultando que para atender a los gastos de este curso se precisa la cantidad de 142.500 pesetas para 19 asignaciones, a 7.500, que comprenden los de matrícula y alojamiento en Colegio Mayor;

Considerando que en el Presupuesto de Gastos del Departamento existe un crédito de 150.000.000 de pesetas, con la numeración 18.01-292, varios, para los gastos, excepto personal, de Formación del Profesorado y de Administradores de la Educación, así como intercambio con otros países;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 10 de

los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Universidad de Salamanca la cantidad de 142.500 pesetas para gastos del Curso para extranjeros «La España profunda», con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 17 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971 se establece el acceso de los Oficiales y Maestros Industriales, Capataces Agrícolas y Forestales y Bachilleres Técnicos Elementales, de modalidad distinta a la Administrativa, a los estudios universitarios, y que en su artículo 6.º se determina que la Dirección General de Ordenación Educativa programará el nuevo Curso Preparatorio, que se impartirá en el año académico 1971-72;

Resultando que para llevar a efecto esta programación, se celebra en Madrid un Seminario, en el que participan 18 Profesores especialistas de diversas áreas, niveles y Centros de Enseñanza, durante diez días, y que para atender a los gastos consiguientes se precisa la concesión de 18 bolsas de estudio, a 5.000 pesetas, con un total de 90.000 pesetas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda de este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 9 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda la cantidad de 90.000 pesetas para bolsas de estudio de los asistentes a las reuniones de programación del curso de acceso a estudios universitarios, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 17 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CENTROS OFICIALES

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza; oído el Consejo Nacional de Educación y dadas las especiales circunstancias que concurren en este caso,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, número 1 de Córdoba la denominación de «López Neyra».

Madrid, 22 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

(«BOE» 2-V-1972.)

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato de La Rinconada (Sevilla) la denominación de «Miguel de Mañara».

Madrid, 25 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

(«BOE» 2-V-1972.)

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato de Durango (Vizcaya) la denominación de «Fray Juan de Zumárraga».

Madrid, 25 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

(«BOE» 5-V-1972.)

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Camas (Sevilla) la denominación de «Tartessos».

Madrid, 25 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

(«BOE» 5-V-1972.)

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato de Castro Urdiales (Santander) la denominación de «Ataúlfo Argenta».

Madrid, 25 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

(«BOE» 5-V-1972.)

CENTROS NO OFICIALES

Visto el expediente instruido al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6.º, 7.º y 8.º de esta Orden, y de acuerdo con los informes de la Inspección Técnica y de los Servicios de Normalización y Proyectos, aceptados por la Dirección General, este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Almería (Almería) derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 305 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en:

a) Una subvención de 2.745.000 pesetas; y
b) Un anticipo reintegrable de 305.000 pesetas; en total: 3.050.000 pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos organismos intervengan en el expediente económico.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente instruido al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6.º, 7.º y 8.º de esta Orden, y de acuerdo con los informes de la Inspección Técnica y de los Servicios de Normalización y Proyectos, aceptados por la Dirección General, este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a don Juan Esteban Yagüe Sevillano y don Alberto Martínez de la Riva Patiño derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 1.200 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en Pozuelo de Alarcón (Madrid), masculino.

2.º El auxilio estatal consistirá en un anticipo reintegrable de 18.000.000 de pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos organismos intervengan en el expediente económico.

Madrid, 29 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente instruido al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6.º, 7.º y 8.º de esta Orden, y de acuerdo con los informes de la Inspección Técnica y de los Servicios de Normalización y Proyectos, aceptados por la Dirección General, este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a don Juan Esteban Yagüe Sevillano y don Alberto Martínez de la Riva Patiño derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 1.200 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en Pozuelo de Alarcón (Madrid), femenino.

2.º El auxilio estatal consistirá en un anticipo reintegrable de 18.000.000 de pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos organismos intervengan en el expediente económico.

Madrid, 29 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no Estatales del Distrito Universitario de Granada, «Sacromonte», de Granada, y «León XIII», de Málaga, en solicitud de autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1971-72;

Resultando que las peticiones fueron presentadas en tiempo y forma reglamentarios ante las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que la Inspección Técnica ha emitido el preceptivo informe;

Resultando que el Rectorado correspondiente lo eleva a la Dirección General de Programación e Inversiones, la cual, oída la Dirección General de Ordenación Educativa, formula propuesta definitiva.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2459/1970 de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado del 5 de septiembre); el Decreto 1485/1971, de 1 de julio («Boletín Ofical del Estado» del 13), y la Orden Ministerial de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), así como las demás disposiciones concordantes y complementarias,

Considerando que los Centros «Sacromonte» y «León XIII», de Granada y Málaga respectivamente, no pudieron ser incluidos en la Orden de 15 de septiembre de 1971, por haberse observado en ellos algunas deficiencias, que, mediante prueba documental han sido subsanadas al amparo del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y reuniendo por consiguiente las condiciones reglamentarias para impartir esta clase de enseñanzas al haber adaptado sus instalaciones y acomodado sus programas y orientaciones metodológicas a los preceptos reguladores del Curso de Orientación Universitaria;

Considerando que a tenor de los preceptos del artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), es procedente la acumulación de los expedientes citados puesto que todos ellos guardan íntima conexión;

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, ha resuelto conceder autorización a los Centros «Sacromonte», de Granada y ««León XIII», sito en la calle Portugal, s/n., Pedregalejo Alto, de Málaga, para que puedan impartir durante al año académico 1971-72, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, pudiendo aceptar matrícula para alumnos y alumnas si así procediera.

Madrid, 11 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director General de Programación e Inversiones.

Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no Estatales del Distrito Universitario de Barcelona, «Estudios Nelly», «Liceo Catalán» e «Institución Cultural Lumen», todos ellos de la ciudad de Barcelona, en solicitud de autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1971-72;

Resultando que las peticiones fueron presentadas en tiempo y forma reglamentarias ante las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que la Inspección Técnica ha emitido el preceptivo informe;

Resultando que el Rectorado correspondiente lo eleva a la Dirección General de Programación e Inversiones, la cual, oída la Dirección General de Ordenación Educativa, formula propuesta definitiva;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre); el Decreto 1485/1971, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado del 13), y la Orden ministerial de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), así como las demás disposiciones concordantes y complementarias;

Considerando que los citados Centros reúnen las condiciones reglamentarias para impartir esta clase de enseñanzas al haber adaptado sus instalaciones y acomodado sus programas y orientaciones metodológicas a los preceptos reguladores del Curso de Orientación Universitaria.

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, conceder autorización a los Centros no Estatales «Estudios Nelly», sito en la calle Párroco Ubach, 60; «Liceo Catalán», sito en avenida José Antonio, 615, e «Institución Cultural Lumen», sito en avenida José Antonio, 547, todos ellos en Barcelona, para que puedan impartir durante el año académico 1971-72, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, pudiendo aceptar matrícula para alumnos y alumnas si así procediera.

Madrid, 12 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por el Director del Centro no Estatal de la Universidad Complutense de Madrid, «Goar», sito en la calle Huertas, 14, de Madrid, en solicitud de autoriación para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1971-72;

Resultando que la petición fué presentada en tiempo y forma reglamentaria ante la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que el Rectorado correspondiente lo eleva a la Dirección General de Programación e Inversiones, la cual, oída la Dirección General de Ordenación Educativa, formula propuesta definitiva;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre); el Decreto 1485/1971 de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13), y la Orden ministerial de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), así como las demás disposiciones concordantes y complementarias;

Considerando que el citado Centro reúne las condiciones reglamentarias para impartir esta clase de enseñanzas al haber adaptado sus instalaciones y acomodado sus programas y orientaciones metodológicas a los preceptos reguladores del Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, ha resuelto conceder autorización al Centro «Goar», sito en la calle Huertas, 14, de Madrid, para que pueda impartir durante el año académico 1971-72, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, pudiendo aceptar matrícula para alumnos y alumnas si así procediera.

Madrid, 12 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente promovido por el Director Técnico del Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Virgen de Atocha», con sede en la avenida Ciudad de Barcelona, 1, de Madrid, en súplica de que se le conceda la implantación del Bachillerato nocturno con carácter definitivo;

Resultando que el referido Colegio obtuvo el Reconocimiento Superior para Bachillerato Técnico, según Orden ministerial de 14 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), y oído a tal respecto a la Inspección de Enseñanza Media;

Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 9/1963, de 17 de enero; la Orden ministerial de 29 de enero de 1959, y las Disposiciones Adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Considerando que el profesorado reúne las condiciones exigidas en cuanto al número y titulación, así como también los locales y el material de carácter didáctico y científico de que dispone,

Este Ministerio ha acordado autorizar con carácter definitivo, al Colegio de Enseñanza Media no Oficial, «Virgen de Atocha», de Madrid, para poder impartir el Bachillerato nocturno, con carácter reconocido, por estimar que reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de tales estudios con plena eficacia.

Madrid, 19 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por el Director del Centro no Estatal de la Universidad Complutense de Madrid, «San Juan Bautista», sito en la calle Francos Rodríguez, 5, de Madrid, en solicitud de autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1971-72;

Resultando que la petición fué presentada en tiempo y forma reglamentaria ante la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que el Rectorado correspondiente lo eleva a la Dirección General de Programación e Inversiones, la cual, oída la Dirección General de Ordenación Educativa, formula propuesta definitiva;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre); el Decreto 1485/1971 de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13), y la Orden ministerial de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), así como las demás disposiciones concordantes y complementarias;

Considerando que el citado Centro reúne las condiciones reglamentarias para impartir esta clase de enseñanzas al haber adaptado sus instalaciones y acomodado sus programas y orientaciones metodológicas a los preceptos reguladores del Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, ha resuelto conceder autorización al Centro «San Juan Bautista», sito en la calle Francos Rodríguez, 5, de Madrid, para que pueda impartir durante el año académcio 1971-72 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, pudiendo aceptar matrícula para alumnos y alumnas si así procediera.

Madrid, 24 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Promoción e Inversiones.

Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no Estatales del Distrito Universitario de Barcelona, «La Inmaculada», de Barcelona; «Viaró», de San Cugat del Vallés (Barcelona); «Isabel de Villena», de Barcelona; «Liceo Francés», de Barcelona, en solicitud de autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1971-72;

Resultando que las peticiones fueron presentadas en tiempo y forma reglamentarias ante las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que la Inspección Técnica ha emitido el preceptivo informe;

Resultando que el Rectorado correspondiente lo eleva a la Dirección General de Programación e Inversiones, la cual, oída la Dirección General de Ordenación Educativa, formula propuesta definitiva;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre); el Decreto 1485/1971 de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13), y la Orden ministerial de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), así como las demás disposiciones concordantes y complementarias;

Considerando que los citados Centros reúnen las condiciones reglamentarias para impartir esta clase de enseñanzas al haber adaptado sus instalaciones y acomodado sus programas y orientaciones metodológicas a los preceptos reguladores del Curso de Orientación Universitaria;

Considerando que a tenor de los preceptos del artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), es procedente la acumulación de los expedientes citados puesto que todos ellos guardan íntima conexión,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, ha resuelto conceder autorización a los Centros «La Inmaculada», sito en la calle Valencia, 370, de Barcelona; «Viaró», sito en camino de Vullpalleras de San Cugat del Vallés (Barcelona);

«Isabel de Villena», sito en paseo Bonanova de Barcelona, «Liceo Francés», sito en Capitán Martín Busutil, 10, de Barcelona, para que puedan impartir durante el año académico 1971-72 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, pudiendo aceptar matrícula para alumnos y alumnas si así procediere.

Madrid, 19 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo.: Sr. Director general de Programación e Inversiones.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad:

«El sector público en la construcción de viviendas». Don Francisco Sosa Wagner.
«Empresas públicas en España». Don Ramón Martín Mateo.
«Sociología y economía». Don Carlos Mova Valgañón.
«Incidencia general de los movimientos inflaccionarios en la financiación de las empresas». Don Ignacio Toña Basauri.
«El argumento de la industria incipiente para justificar la protección en los países en vías de desarrollo». Don Manuel Sánchez Ayuso.
«Los sistemas de decisión en la gestión empresarial». Don Emilio Soldevilla García.
«Algunas técnicas de formación de grupos de sociedad». Don Fernando Sánchez Calero.
«Planteamiento económico de la Empresa. Productos, mercados, dimensionamiento y estrategias». Don José María Beascoechea Ariceta.
«Consideración de algunas relaciones estructurales en los procesos de desarrollo». Don Teodoro Flores Gómez.
«Una revisión de la polémica metodológica moderna». Don Fernando de la Puente.

Madrid, 7 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«La extracción de análisis químico». Don Fermín Capitán García.
«Nutrición animal». Don Gregorio Varela Mosquera.
«Directrices evolutivas de los mamíferos». Doña Asunción Linares Rodríguez.
«Procesos aleatorios aplicados a los sistemas educativos». Don Alfonso Guiraún Martín.
«Técnicas citogenéticas». Don Amadeo Sañudo Palazuelos.

«Geometría algebraica. Introducción a los esquemas». Don Luis Esteban Carrasco.
«Zoología aplicada». Don Fernando Jiménez Millán.
«Virus de insectos». Don Enrique Montoya Gómez.
«Elayotecnia». Don Juan Pereda Marín.
«Análisis espectral». Don José Ramón Fuentes Miras.
«Metales de transición». Don Miguel A. Bañares Muñoz.
«Procesos markovianos». Don Rafael Infante Macías.
«Sondeos mecánicos». Don Rafael Fernández Rubio.
«Espectrofluorometría». Don Manuel Román Ceba.
«Instrumentación en la química analítica». Don Alfonso Guiraum Pérez.
«El petróleo». Don Juan Antonio Vera Torres.

Madrid, 2 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Medicina de dicha Universidad:

«Cirugía plástica-dermatológica». Don Felipe de Dulanto y Escofet.
«Foniatría». Don Miguel Ciges Juan.
«Documentación médica». Don Luis García Ballester.
«Neuroanatomía del tronco encéfalo». Don José María de Castro Romero.
«Conocimientos actuales del mecanismo de la vida y su proyección en la medicina moderna». Don José Macarulla Greoles.
«Morfología y función del complejo glandular endocrino». Don José Soler Viñolo.
«Importancia de los microorganismos ambientales en la salud pública». Don José María Peco Malagón.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Avances en Química orgánica». Don Antonio González González.
«Avances en Química inorgánica». Don Benito Rodríguez Ríos.
«Polarografía». Don Agustín Arévalo Medina.
«Geoquímica». Don Telesforo Bravo Expósito.
«Anatomía vegetal». Don Antonio Carlos Blesa Rodríguez.
«Ecuaciones integrales». Don Nácere Hayek Calil.
«Filogenia animal». Don Rafael Jordana Butticaz.
«Ictiología canario-africana». Don Fernando Lozano Cabo.
«Mamíferos marinos». Don Fernando Lozano Cabo.
«Ecología vegetal». Don Wolfredo Wildpret de la Torre.
«Suelos ándicos». Don Enrique Fernández Caldas.
«Avances en Química cuántica». Don Arturo Hardisson de la Rosa.

«Teoría de grupos en la simetría molecular». Don Arturo Hardisson de la Rosa.
«Inmunoquímica». Don Andrés Chordi Corbo.
«Programación en Fortran IV». Don Sebastián Delgado Díaz.
«Ingeniería bioquímica». Don Federico Díaz Rodríguez.
«Física del sistema solar». Don Francisco Sánchez Martínez.
«Espacios localmente convexos». Don Nicolás Miguel Zalote.
«Algología marina pura y aplicada». Don Alvaro Acuña González.

Madrid, 10 de febrero de 1972.—El Director General, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Cálculo de Ingeniería química». Don José Manuel Pertierra Pertierra.
«Historia y realizaciones de la Química». Don Siro Arribas Jimeno.
«Procesos electrónicos, I». Don José Virgili Vinadé.
«Vegetación en la Península Ibérica». Don Matías Mayor López.
«Transportes de sedimentos». Don Luis Sánchez de la Torre.
«Adaptación de los vertebrados al medio». Don Jacinto Nadal Puigdefábregas.
«Enzimología». Don Jorge Bozal Fes.
«Genética de los microorganismos». Don Carlos Hardisson Ruméu.
«Mineralogía de los materiales de interés gemológico». Don Joaquín Solans Huguet.
«Dinamismo de comunidades vegetales». Don Jesús Izco Sevillano.
«Paleoantropología». Don Luis Sáenz de la Calzada Gorostiza.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad:

«Problemas de semántica aplicada a las lenguas romances». Don Alvaro Galmes de Fuentes.
«La lengua poética contemporánea, III». Don Emilio Alarcos Llorach.
«Historiografía medieval española». Don Eloy Benito Ruano.
«Lectura económica de la monadología de Leibniz». Don Gustavo Bueno Martínez.
«La estructura del "Poema del Mio Cid" y los problemas de su época». Don José Caso González.
«Seis lecciones sobre el surrealismo». Don Carlos Cid Priego.
«Psicosociología peruana en la época de Felipe II». Don Bartolomé Escandell Bonet.
«Lectura comentada de MacBeth». Doña Patricia Shaw Fairman.
«La estructura demográfica de las ciudades españolas entre 1860 y 1970». Don Francisco Quirós Linares.

«La infraestructura de comunicaciones y la industrialización de Asturias desde mediados del siglo XIX a la actualidad». Don Francisco Quirós Linares.

Madrid, 7 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el siguiente Curso Monográfico del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Fotobiología vegetal». Don Carlos Vicente Córdoba.

Madrid, 3 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Tecnología del aceite de oliva». Don Manuel Martínez Moreno.
«Mecanismos de reacciones electródicas: polarografía». Don Antonio Aldaz Riera.
«Aplicación de la teoría de grupos al cálculo con orbitales moleculares». Don José María Trillo de Leyva.
«Deformaciones por fatiga en materiales cristalinos naturales». Don Modesto Montoto San Miguel.
«Química industrial». Don Vicente Flores Luque.
«Cambio iónico». Don Miguel Valcárcel Cases.
«Potenciometría». Don José M. Cano Pavón.
«Las espectroscopias de ultravioleta y la espectrometría de masas en Química orgánica». Doña María Auxiliadora Rodríguez Roldán.
«Aplicaciones de las espectroscopias de infrarrojo y de resonancia en Química orgánica». Don José Fuentes Mota.
«Instrumentación electrónica». Don Antón Civit Breu.
«Métodos directos en la determinación de las estructuras cristalinas». Don Rafael Márquez Delgado.
«Introducción a las transiciones de fase y fenómenos críticos». Don Manuel Zamora Carranza.
«Sistemas hidráulicos de control». Don Miguel García Gea.
«Análisis de circuitos mediante variables de estado». Don Salvador Bracho del Pino.
«Técnicas de minimización». Don Guillermo Rodríguez-Izdo Gavala.
«Bioenergética». Don Manuel Losada Villasante.
«Ecología aplicada a la planificación regional y a la ordenación ambiental». Don Fernando González Bernáldez.
«Citología de protozoos». Don Julio Pérez Silva.
«Ampliación de Citología». Don Jorge F. López-Sáez.
«Antropología». Don Enrique Cerdá Olmedo.
«Polinización». Don Benito Valdés Castrillón.

«El nitrógeno como factor ecológico». Don Francisco García Novo.
«Enzimología». Don Antonio Paneque Guerrero.
«Técnicas ópticas aplicadas al estudio de macromoléculas». Don Enrique Palacian Gil.
«Métodos asintóticos en ecuaciones funcionales». Don Antonio Castro Brzexicki.
«Variedades diferenciales». Don Francisco J. Echarte Reula.
«Estados, ondas y fotones». Don Vicente Hernández Montis.

Madrid, 8 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad:

«Interrelaciones y/o interdependencias morfosintacticosemánticas». Don Vidal Lamiquiz Ibáñez.
«El arte de la Inglaterra romántica». Doña María Concepción García Cainza.
«Los mozárabes del siglo VIII al X». Don Juan Gil Fernández.
«Las cartas literarias de una mujer, de Gustavo Adolfo Bécquer». Don Francisco López Estrada
«El municipio de indios según el tratadista Juan Matienzo». Don Antonio Muro Orejón.
«El ensayo hispanoamericano como género de pensamiento y, en especial, como expresión de la autoconciencia». Don Jesús Arellano Catalán.

Madrid, 10 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

«Auscultación y fonomecanocardiografía clínicas». Don Manuel Valdés Ruiz.
«Problemas actuales de la cancerología experimental y clínica». Don Antonio Llombart Rodríguez.
«Fisiología del sistema endocrino». Don José María Viña Giner.
«Medicina nuclear». Don Vicente Belloch Zimmermann.
«Sistema neuroendocrino». Don Víctor Smith Agreda.
«Electroencefalografía». Don Miguel Rojo Sierra.
«Genética médica». Don Rafael Báguena Candela.
«Fisiopatología del metabolismo calcio-fosfórico en la infancia». Don Joaquín Colomer Sala.
«Documentación e informática médica». Don José María López Piñero.
«Perspectivas actuales de la terapéutica: sistema nervioso central». Don Juan Esplugues Requena.
«Citogenética molecular». Don Jerónimo Forteza Bover.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias .

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«La Química de los elementos transuráridos». Don Maximiliano Gutiérrez de Celis y Hervás.
«Estructura electrónica de las moléculas». Don Salvador Senent Pérez.
«Problemas ergódicos de la mecánica teórica». Don José Martínez Salas.
«Polución atmosférica». Don José Casanova Colás.
«Teoría de la dimensión». Don Juan J. Gutiérrez Suárez.
«Cromatografía». Don Rafael Gallego Andréu.
«Ingeniería de las reacciones químicas». Don Fidel Mato Vázquez.
«Optimización y técnicas variacionales». Don Vicente Aleixandre Campos.
«Espectrografía de resonancia magnética nuclear». Don Angel Alberola Figueroa.
«Teoría de decisión secuencial». Don Miguel Martín Díaz.
«Teoría de la formación de imágenes con luz coherente». Don Manuel Quintanilla Montono.
«Termodinámica de los procesos irreversibles». Don Vicente Pérez Villar.
«Algebra de corrientes». Don Joaquín Boya Balet.
«Matriz S analítica». Don Emilio Santos Corchero.
«Descarga en gases». Don Pedro Cartujo Estebañez.
«Espectroscopia de R. R. M.». Don Julio Casado Linarejos.
«Fenómenos de transporte en sólidos: propiedades de los defectos puntuales». Don José Antonio de Saja Sáez.
«Teoría de control en ecuaciones diferenciales abstractas». Don Antonio Pérez Gómez.
«Nutrición y excreción de los animales». Don José María Recio Pascual.
«Análisis bromatológico». Doña Engracia Niño Martínez.
«Síntesis orgánica». Doña Felisa Alfonso Cermeño.
«Separación de mezclas multicomponentes». Don José Coca Prados.
«Industrias de Química inorgánica». Doña Isabel Escalante Roldán.
«Métodos avanzados para síntesis orgánicas». Don José Luis López Varona.
«Análisis de oligoelementos por espectroscopia de absorción atómica en materiales biológicos». Doña Concepción Martín Mateo.

Madrid, 28 de enero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Mótodos experimentales en la teoría de transporte en gases». Don José María Savirón Cidón.
«Cuestiones notables en la teoría de los procesos estocásticos». Don Francisco José Cano Sevilla.
«Análisis polarográfico». Don José Aznárez Alduán.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

Sección de Matemáticas

«Topologías localmente convexas en un espacio vectorial». Don José Garay de Pablo.
«Teoría de la dualidad en los espacios vectoriales localmente convexos». Don Antonio Plans Sanz de Bremond.
«Historia de la Matemática». Don Rafael Rodríguez Vidal.
«Teoría de sylow en grupos finitos». Don Miguel Torres Iglesias.
«El teorema de la representación de Riesz». Don Luis Vigil Vázquez.
«Nudos, engarces y el grupo fundamental». Don José Luis Viviente Mate.

Sección de Físicas

«Cálculo de sistemas ópticos». Don Justiniano Casas Peláez.
«Holografía y sus aplicaciones». Doña Josefa Izuel Peláez.
«Teorías de circuitos y módulos lógicos». Don Roberto Moreno Díaz.
«Filtros activos». Don Francisco Rubio Royo.
«Estructura del nucleón». Señor Goñi de Miguel.
«Sistemas dinámicos de un número infinito de grados de libertad». Don Salvador Miracle Solé.
«Desintegración beta de los núcleos». Don Rafael Núñez-Lagos Roglá.
«Simetrías en Física nuclear». Don Angel Morales Villasevil.

Sección de Químicas

«Hidruros simples y complejos». Don Rafael Usón Lacal.
«Métodos físicos en Química inorgánica estructural». Don Fermín Gómez Beltrán.
«Aplicaciones químicas de la teoría de grupos». Don Víctor Manuel Riera González.
«Derivados organometálicos de los elementos de transición». Don Pascual Royo García.
«Termodinámica de mezclas no electrolíticas». Don Celso Gutiérrez Losa.
«Aspectos económicos en el desarrollo del proyecto de una planta de proceso». Don Fernando Iranzo Villacampa.
«Metalografía». Don Julián Bernal Nievas.
«Introducción a la Química de los ácidos húmicos». Don Vicente Gómez Aranda.

Ciencias geológicas

«Técnicas mineralógicas». Don Feliz Arrese Serrano.
«Rocas sedimentarias de interés económico». Don Joaquín Villena.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el siguiente Curso Monográfico del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad: «Métodos estadísticos en óptica». Don Eusebio Bernabéu Martínez.

Madrid, 11 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad:

«Prehistoria de las islas Canarias». Don Antonio Beltrán Martínez.
«El uso del suelo y la fotografía aérea». Don Salvador Mensua Fernández.
«Valoración socio-económica del regadío aragonés». Don Antonio Higueras Arnal.
«La poética del conceptismo». Don Félix Monge Casao.
«Proust a los cien años». Don Francisco J. Hernández Rodríguez.
«Fuentes antiguas de la Historia de España». Don Ignacio María Barandiarán Maeztu.
«Hemingway». Don Cándido Pérez Gallego.
«Aragón en el siglo XVI». Don Fernando Solano Costa.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

CENTROS PROVINCIALES

Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Alicante para el año en curso, que supone una aportación de 630.000 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 945.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha Capital.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Almería para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Almería para el año en curso, que supone una aportación de 116.666 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 175.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha Capital.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador en Bibliotecas de Badajoz para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz para el año en curso, que supone una aportación de 470.660 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 705.990 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha Capital.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cádiz para el año en curso, que supone una aportación de 517.425 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 776.137,50 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha Capital.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Gerona para el año en curso, que supone una aportación de 400.000 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 600.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha Capital.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huesca para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Huesca para el año en curso, que supone una aportación de 225.000 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 337.500 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha Capital.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de León para el año en curso, que supone una aportación de 404.233 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 606.350 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha Capital.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Málaga para el año en curso, que supone una aportación de 333.333 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 500.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha Capital.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra para el año en curso, que supone una aportación de 393.789 pesetas por parte del Servi-

cio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 590.684 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha Capital.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santander para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Santander para el año en curso, que supone una aportación de 333.333 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 500.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha Capital.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Sevilla para el año en curso, que supone una aportación de 426.570,66 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 639.856 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha Capital.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

SERVICIO DE PUBLICACIONES

ediciones 1.971-72

● EDICIONES UNITARIAS

Artistas españoles contemporáneos:

	Pesetas
1. Joaquín Rodrigo	60
2. Ortega Muñoz	60
3. Lloréns Artigas	60
4. Ataúlfo Argenta	60
5. Eduardo Chillida	60
6. Luis de Pablo	60
7. Victorio Macho	60
8. Pablo Serrano	60
9. Francisco Mateos	60
10. Guinovart	60
11. Villaseñor	60
12. Rivera	60
13. Barjola	60
14. Julio González	60
15. Pepi Sánchez	60
16. Tharrats	60
17. Oscar Domínguez	60
18. Zabaleta	60
19. Failde	60
20. Joan Miró	60
21. Chirino	60
22. Dalí	60
23. Gaudí	60
24. Tapies	60

● Informática:

— Cobol (2.ª edición)	100
— Fortran (2.ª edición)	100

● Legislación:

— Ley General de Educación	35
— Contratación del Estado	75
— Tesoro Artístico (2.ª edición)	100
— Ley General de Educación y Disposiciones complementarias	400
— Estatutos de las Universidades	275

● Ediciones facsímiles:

— Capitulaciones de Cristóbal Colón.	200
— Catecismo de Pedro de Gante	750
— Libro de los Gorriones (G. A. Bécquer)	1.200
— Testamento de Isabel la Católica.	1.000
— Libro del Ajedrez	1.100

● Cuadernos de actualidad artística:

	Pesetas
1. La nueva liturgia en las Iglesias tradicionales	25
2. Defensa del Patrimonio Artístico y Cultural de Europa	25
3. La Educación Musical en la Enseñanza	25
4. Conferencia sobre políticas culturales	25
5. I Conversaciones de Música de América y España	25
6. La Música en la Universidad	25
7. Protección del Patrimonio Artístico Nacional	15

● Construcciones:

— Edificación Docente (2.ª edición).	15
— Centros Docentes	25

● Estadística:

— Datos y cifras de la Enseñanza en España, 1970.	
Tomo I. Estadísticas	70
Tomo II. Centros Docentes oficiales	50

● Política Científica:

— El Desarrollo por la Ciencia (Unesco)	100
— Políticas Nacionales de la Ciencia: España (OCDE)	75

● COU (Cursos de Orientación Universitaria):

— Universidad Complutense	50
— Universidad Autónoma de Barcelona	50
— Universidad de Santiago de Compostela	50
— Universidad de Sevilla	50
— Universidad de Valladolid	50

● Planes Regionales:

— Plan Galicia	500
— Plan Cádiz	500

● Educación General Básica. (Orientaciones pedagógicas.) 100

● La Reforma Educativa en marcha. 400

MEC

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

AÑO XXXIII — Lunes 29 de mayo de 1972 — Número 22

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado. Nombramientos.—Ordenes por las que se nombra Profesores de Religión de Institutos Nacionales de Bachillerato que se citan a los señores que se mencionan 1639

Otra de nombramiento de Profesoras de Educación Física para Centros oficiales de Madrid y Salamanca 1644

Otra de rectificación de la de 29 de marzo último sobre Profesores titulares de Educación Física en Centros oficiales de Enseñanza Media 1645

Magisterio. Profesorado.—Resoluciones de nombramiento, cese y encargo provisional de unidades en Centros de Patronato y Escuelas-hogar que se citan 1645

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director comisario de la Escuela de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Alicante a don Sergio Campos Ferrera 1649

Orden por la que se nombra Director comisario de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Valencia a don Pablo Navarro Alvargonzález 1649

Otra por la que se nombra Director de la Escuela de Comercio de Vitoria a don Alfredo Armentia Castillo 1650

Profesorado de Facultades.—Resoluciones sobre percepción de haberes de los Catedráticos don Jesús Bernardo Pena Trapero y don Manuel Varela Parache 1650

Otra acreditando trienio al Catedrático don Manuel Rabanal Alvarez 1650

Otras acreditando trienios a los Profesores agregados de Universidad que se indican 1651

Otras por las que se nombra Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se expresan. 1652

Profesorado de Politécnicas.—Resolución aceptando propuestas de cese y efectuando nombramientos de Profesores que se citan de Escuelas Técnicas de Grado Medio 1654

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Cajero contador del Conservatorio de Sevilla a don Luis Blanes Arqués. 1655

Otra por la que se nombra Jefe de Estudios del Conservatorio de Murcia a don Antonio Ginés Abellán Alcaraz 1655

Profesorado. Situaciones. — Orden por la que se nombra Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla a don Ignacio Berriobeña Elorza y se declara desierta la cátedra que se cita de la Escuela de Madrid ... 1656

Ordenes de adscripción y transformación de plazas que se indican en Madrid, Murcia y Valencia. 1656

Resolución sobre reingreso en el servicio activo de don Pablo Ponce Llavero 1657

Otra nombrando tutor de becarios en el Conservatorio de Murcia a don Perfecto García Chornet ... 1658

Otras disponiendo la jubilación de los señores que se expresan 1658

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno.—Orden por la que se convoca concurso 3/72, de traslado por méritos entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado 1659

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Escuelas-hogar.—Resolución por la que se rectifican las vacantes del concurso de Patronatos de Escuelas-hogar convocado por la de 15 de octubre de 1971 1661

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Publicaciones.—Resolución por la que se designa el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de titulados de Grado Medio. 1664

Otras sobre anuncio señalando lugar, día y hora para la realización de sorteos que determinarán el orden de actuación de los aspirantes a ingreso para cubrir plazas que se indican del Servicio de Publicaciones 1665

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se expresan 1665

Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se mencionan 1669

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Créditos. Concesión.—Ordenes disponiendo la concesión de cantidades que en cada caso se especifican para gastos de cursos y seminarios para profesorado de Bachillerato y Educación General Básica 1687

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no estatales.—Resolución por la que se autoriza a los Colegios que se relacionan para impartir las enseñanzas del quinto curso de Bachillerato 1692

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Cargos. Nombramiento. — Orden por la que se nombra Director del Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias de Valencia a don Felipe Vicente Garín Llombart 1693

Otra por la que se nombra Delegado para el Colegio Oficial de Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia a doña Virgina López - Higueras Seiquer 1693

Resolución por la que se hace pública la constitución de los Jurados de admisión en las fases iniciales de la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo de 1972 1693

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO. NOMBRAMIENTOS

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de un Profesor especial de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor especial de Religión del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Don Benito» (Badajoz) a don Tomás Vázquez García de Paredes, previo cese de don Agustín Rufo Mandado.

2.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de veinticuatro mil pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.173.333/5 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo tercero del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 28 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de un Profesor especial de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor especial de Religión del Instituto Técnico de Enseñanza Media «J. M.ª Albareda», de Caspe (Zaragoza), a don Tomás Nécega Insa, previo cese de don Santiago Giménez Crespo.

2.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de veinticuatro mil pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04173.333/5 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a ex-

tender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 28 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vistas las propuestas formuladas por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramientos de Profesorado de Religión,

Este Ministerio, aceptando las referidas propuestas y de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre), y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores numerarios interinos de Religión de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media que a continuación se indican a los siguientes señores:

Valderas, mixta, dep. Instit. de Astorga:

Don Ramón Astorga Rodríguez, previo cese de don José Manuel Riesco González.

La Guía, dep. Inst. masculino de Vigo:

Don Manuel Ventín Piñeiro, previo cese de don Alejo Diz Rodríguez.

2.º Los Profesores nombrados percibirán la remuneración anual de veintidós mil seiscientas cincuenta y seis pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realicen.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), los Delegados provinciales del Departamento procederán a extender en las credenciales de nombramiento de los interesados las correspondientes diligencias o certificaciones de tomas de posesión, que podrán retrotraerse en sus efectos a las fechas en las que aquéllos hubieran comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito los nombramientos caracerán de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 25 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de un Profesor adjunto de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar a don Francisco Esplugas Lloréns Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Martí y Franqués», de Tarragona, previo cese de don José Gil Ribas.

2.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que corerspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 29 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de un Profesor numerario de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Que don José Gil Ribas cese en su cargo de Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Martí y Franqués», de Tarragona, por haber sido propuesto para desempeñar el cargo de Profesor numerario de la misma disciplina en el referido Centro.

2.º Nombrar a don José Gil Ribas Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Martí y Franqués», de Tarragona, previo cese, por jubilación, de don Adolfo Pascual Arrufat.

3.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de veintidós mil seiscientas cincuenta y seis pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 28 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de un Profesor adjunto de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la En-

señanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar a don Samuel Sanmartín Salazar Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Logroño, previo su cese en el extinguido Instituto mixto de esta localidad.

2.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de un Profesor numerario de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 (Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Que don José Massana Cortina cese en su cargo de Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa (Barcelona) «Luis de Peguera», mixto, por haber sido propuesto para desempeñar el cargo de Profesor numerario de la misma disciplina en el referido Centro.

2.º Nombrar a don José Massana Cortina Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Manresa (Barcelona) «Luis de Peguera», previo cese de don Félix Guardia Torrents.

3.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de veintidós mil seiscientas cincuenta y seis pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrdi, 25 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de Director espiritual,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y norma 35 de la Orden de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), que aprobó las de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, ha resuelto:

1.º Nombrar a don Federico Fidalgo Rivaz Director espiritual del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Avilés, previo cese de don Santos Sánchez Bernardo.

2.º El Director espiritual nombrado percibirá la remuneración anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 9 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de un Profesor numerario de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar a don Leopoldo Morales Armas Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de La Laguna (Tenerife), previo su cese en el extinguido Instituto mixto de esta localidad.

2.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de veintidós mil seiscientas cincuenta y seis pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.º del Decreto 3355/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 8 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de un Profesor adjunto de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar a don Crispín Funes Nuño Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus (Tarragona), previo cese de don Luis Vivas Solá.

2.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 7 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el 22 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesoras de las disciplinas que se indican a las siguientes señoras:

Profesorado adjunto en Centros oficiales

Madrid

Doña Mercedes Arranz García. Educación Física, con efectos de 1 de enero del año actual.

Salamanca

Doña Francisca Aldanas Pinto. Educación Física, con efectos de 1 de octubre de 1971.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a la inmediata formalización de los documentos de prestación de servicios desde la fecha en que las interesadas hubieran comenzado a prestarlos.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Por Ordenes de 24 de enero y 15 de febrero último, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, fueron dispuestos los ceses de don Luis Pérez Nievas y don Eugenio García Hidalgo como Profesores titulares de Educación Física de Seo de Urgel (Lérida) y Chiclana de la Frontera (Cádiz), respectivamente.

Teniendo en cuenta que aquella Secretaría General ha remitido, a través de la Delegación Nacional de la Juventud, escritos de 8 y 9 de los corrientes, en los que participan que debido a un error involuntario fueron incluidos los señores Pérez Nievas y García Hidalgo en las propuestas de cese, por lo que deben quedar sin efecto los que se refieren a ambos Profesores,

Este Ministerio ha resuelto que las Ordenes de 24 de enero y 15 de febrero del año actual se consideren rectificadas en el sentido de anular los ceses de don Luis Pérez Nievas y don Eugenio García Hidalgo como Profesores titulares de Educación Física de Seo de Urgel y Chiclana de la Frontera, respectivamente, por continuar los citados Profesores desempeñando estos cargos.

Madrid, 29 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MAGISTERIO. PROFESORADO

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios, de nombramiento y de cese de Maestros en unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter definitivo para las unidades escolares que se citan, a los siguientes Maestros:

Provincia de Almería

Doña María Isabel Orland Gómez, de El Alquián (Almería), para la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 21 de junio de 1971 en la Graduada «San Cristóbal» de Barranco de Amatisteros, del Patronato «Monte de Piedad y Caja de Ahorros».

Provincia de Badajoz

Don Casimiro Guerrero Cabanillas, de la provincia de Badajoz y Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para la de niños creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1969 en Almendralejo, del Patronato «Cooperación Cultural Santa Ana», en la vacante de don Rafael de Benito Domínguez, que la obtuvo por concurso general de traslados.

Doña Gloria Núñez Hidalgo, parvulista de La Albuera (Badajoz), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 29 de agosto de 1968 en la Guardería Infantil «Pastores de Belén» de Badajoz-capital, del Patronato de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, en la vacante de doña Angela Rivero de los Santos.

Doña Fernanda Rodríguez Chaves, parvulista de Santa Marta de los Barros (Badajoz), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 29 de agosto de 1968 en la Guardería Infantil «Pastores de Belén» de Badajoz-capital, del Patronato de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, en la vacante de doña Manuela del Prado Domínguez.

Doña Josefa Pérez Marín, de Almendralejo (Badajoz), para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1971 en Badajoz-capital

—Polígono Santa Marina, Parcela 3-24 E—, del Patronato Diocesano. Colegio «Nuestra Señora del Pilar».

Doña Teresa Marcelo Borrego, de Almendralejo (Badajoz), para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1971 en Badajoz-capital —Polígono Santa Marina, Parcela 3-24 E—, del Patronato Diocesano. Colegio «Nuestra Señora del Pilar».

Doña Eloísa Castaño Gómez, de Almendralejo (Badajoz), para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1971 en Badajoz-capital —Polígono Santa Marina, Parcela 3-24 E—, del Patronato Diocesano. Colegio «Nuestra Señora del Pilar».

Provincia de Barcelona

Doña Teresa Targa Benet, de Esparraguera (Barcelona), 20,792 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1971 en Barcelona-capital, calle Molist, 17, del Patronato de las «Congregaciones Marianas del Sagrado Corazón de Jesús».

Provincia de Granada

Don Antonio Correa Guerrero, de Huelva-capital, 49,888 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 24 de julio de 1962 en Granada-capital, del Patronato «Institución Benéfico-Docente de Hermanos Obreros de María», en la vacante por jubilación de don Juan Sánchez Fernández.

Provincia de Jaén

Don Cándido Vela Rodríguez, de Torreperogil (Jaén), 17,942 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1971 en Jaén-capital, Colegio-Internado «Santo Domingo», del Patronato de la Diputación Provincial.

Provincia de Navarra

Doña Fermina Ecay Arbella, de Artaiz (Navarra), 43,264 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 23 de julio de 1964 en Pamplona (Navarra), calle Villava, del Patronato de la «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña María Teresa Martínez Legarreta. Teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre).

Doña Gregoria Eguzquiza Buldain, de Lizárraga (Navarra), 23,607 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1971 en Pamplona-capital, calle Villava, del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús». Teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre).

Doña Humildad Mayayo Crespo, de Oteiza de la Solana (Navarra), 22,154 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1971, en Pamplona-capital, calle Villava, del Patronato de la «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús». Teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre).

Doña Ana María Subira Bados, de Cambrills (Tarragona), 20,720 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1971 en Pamplona-capital, calle Villava, del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús». Teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre).

Provincia de Las Palmas

Don Emilio Medina Cuenca, de la provincia de Las Palmas, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la provincia de Las Palmas, del Patronato «Escuelas Radiofónicas de Radio Popular de

Gran Canaria (ECCA)», con efectos administrativos de 1 de septiembre de 1971, por haber quedado omitido por error material en la Resolución de 31 de julio de 1971 («Boletín Oficial» del Departamento del 30 de agosto), en la vacante de don Asterio Llorente Quintana.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Don Pedro Pablo Martín López, de Los Silos (Santa Cruz de Tenerife), para la de niños creada por Orden ministerial de 7 de agosto de 1962 en Icod de los Vinos, del Patronato del Ayuntamiento, en la vacante de don Luis Monreal Fernández.

Don Pedro Gregorio Miranda Bejarano, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para la de niños creada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1970 en la Graduada de La Orotava, calle Nicandro González, del Patronato «San Francisco de Sales».

Provincia de Sevilla

Doña María Moya Barja, de Sevilla-capital, para la de niñas creada por Orden ministerial de 8 de julio de 1958 en Sevilla-capital —Barriada Arbol Gordo—, del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de la Bienaventurada Virgen María» —Irlandesas—, en la vacante por jubilación de doña Francisca Caracuel Torres.

Provincia de Valladolid

Doña María del Carmen Benito Pachón, de Los Noguerones de Alcaudete (Jaén), para la mixta creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1964 del Patronato de la Finca MonteAlto-Pesquera de Duero, en la vacante de doña María del Carmen Rivera Benito.

Doña María del Carmen Puerta Acebes, de Valverde de Campos (Valladolid), 22,318 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en el Colegio Nacional de Valladolid-capital, del Patronato «Casa Social Católica».

Don Francisco Javier Pérez Gallegos, de la provincia de Valladolid, 19,362 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en el Colegio Nacional de Valladolid-capital, del Patronato «Casa Social Católica».

Provincia de Zaragoza

Doña Lucía Gutiérrez González, de la provincia de Zaragoza, para la de niñas creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1964 en Zaragoza-capital —Barrio Venecia—, del Patronato «Lestonnac» de la Congregación de Religiosas de la Compañía de María, como profesa de la misma, en la vacante por excedencia de doña Elisa Calvo Huarte.

CESE

Don Juan Otero y Otero, cesa a petición propia en la de niños creada por Orden ministerial de 17 de octubre de 1968 de El Molinar-Carranza (Vizcaya), del Patronato «Reina de los Apóstoles», con aplicación del artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio, en la misma provincia.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto próximo.

Los que se encuentren excedentes, para posesionarse de la escuela del Patronato, se requiere que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Madrid, 29 de abril de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

Dadas las especiales características de organización y régimen de las Escuelas-Hogar que no permiten ser encomendadas a interinos y estimándose imprescindible el normal funcionamiento y servicios de las mismas, tanto de las de nueva creación como de aquellas otras en que por diversas causas se han producido vacantes,

Esta Dirección General de Personal, a propuesta de los correspondientes Consejos Escolares Primarios y debidamente informadas por la Ponencia de Escuelas-Hogar, ha resuelto:

Primero.—Encargar con carácter provisional y transitorio del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se cita, a los Maestros que se especifica, quienes se harán cargo del servicio en el presente curso escolar. Las escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivos los Maestros designados deberán ser provistas bien provisionalmente por Maestros de nuevo ingreso en expectación de destino o bien con carácter interino, no reservándose las de Patronato.

Doña María Otilia González Blanco, de la provincia de La Coruña, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1971 del Patronato de la Escuela-Hogar de Villa y Puerto del Son (La Coruña).

Doña Angela Grande Fernández, de la provincia de La Coruña, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1971 del Patronato de la Escuela-Hogar de Villa y Puerto del Son (La Coruña).

Doña María de la Cinta Isabel Hiebra Somoza, de la provincia de Lugo, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1971 del Patronato de la Escuela-Hogar de Villa y Puerto del Son (La Coruña).

Doña Margarita Jiménez Alvarez, de la provincia de Córdoba, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la Escuela-Hogar de Constantina (Sevilla), en la vacante de doña María Sagrario López García.

Doña María Teresa Arcos Cabrejas, de Almería-capital, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en la Escuela-Hogar «Hijas de María Inmaculada» de Toledo-capital, en la vacante de doña María del Pilar Rodríguez Sánchez. Sin reserva de la escuela de procedencia por ser de Patronato.

Doña Antonia Durán Melgar, de la provincia de Badajoz, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de abril de 1971 del Patronato de la Escuela-Hogar «Pax Augusta» de Badajoz-capital, en la vacante de doña Josefa Romero Dávila, quedando por la presente Resolución rectificada la de 13 de mayo de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio del 17 de junio), en la que figura nombrada provisional por concurso convocado por Resolución de 8 de octubre de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio del 19) para la de Clase en la de «Cortijos Extremeños» de la misma capital, pero durante la tramitación del nombramiento la escuela fue suprimida e integrada en la de «Pax Augusta»: Este nombramiento es a propuesta del Patronato de la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia de Badajoz y la interesada conserva sus derechos derivados del mencionado concurso en virtud del cual fue seleccionada, y esta vacante queda eliminada del que actualmente se encuentra en tramitación, convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio del 29 de noviembre), y que fue anunciada en la de 10 de febrero de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de marzo), quedando para dicho concurso: Una vacante de Maestra de Hogar y dos de Maestro de Hogar.

CONFIRMACIÓN DEFINITIVA

Don Jesús Iglesias Torres, de la provincia de Jaén, en la plaza de Maestro creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969 en la de Monte Lope Alvarez-Martos (Jaén). Nombramiento provisional por concurso resuelto en 30 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial» del Departamento del 6 de noviembre).

Don Antonio Martínez González, de la provincia de Jaén, en la plaza de Maestro creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969 en la Escuela-Hogar de Segura de la Sierra (Jaén). Nombramiento provisional por concurso resuelto en 30 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial» del Departamento del 6 de noviembre).

RENUNCIAS

Doña Encarnación Casanova Fernández, renuncia a la plaza de la Escuela-Hogar de Rincón de la Victoria, quedando en la situación reglamentaria que proceda en la provincia de Málaga.

Doña Rosario María Dolores Navas Gutiérrez, renuncia la plaza de la Escuela-Hogar de Rincón de la Victoria, quedando en la situación reglamentaria que proceda en la provincia de Málaga.

Doña Carmen Serrano Martín, renuncia a la plaza de la Escuela-Hogar de Rincón de la Victoria, quedando en la situación reglamentaria que proceda en la provincia de Málaga.

Don Santiago Rodrigo Vega, cesa a petición propia en la plaza de Hogar del Patronato de la «Escuela-Hogar Regina Mundi» de Saldaña (Palencia) y se reintegra a su escuela de procedencia de Olmos de Ojeda de la misma provincia.

Segundo.—Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

Las Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Madrid, 30 de marzo de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO. CARGOS

En atención a las circunstancias que concurren en el interesado y en virtud de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director-Comisario de la Escuela de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Alicante a don Sergio Campos Ferrera, Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

En atención a las circunstancias que concurren en el interesado y en virtud de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director-Comisario de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Valencia a don Pablo Navarro Alvargonzález, Doctor Arquitecto.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Vista la propuesta en terna que formula la Junta de Profesores de la Escuela Pericial de Comercio de Vitoria para el cargo de Director de dicho Centro;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), ha resuelto nombrar Director de la Escuela Pericial de Comercio de Vitoria a don Alfredo Armentia Castillo, Profesor encargado de la cátedra de «Contabilidad» de la misma.

Madrid, 12 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

PROFESORADO DE FACULTADES

Vista la instancia de don Jesús Bernardo Pena Trapero (A01EC1299), Catedrático de Econometría y Métodos Estadísticos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación por pertener al Cuerpo de Estadísticos Facultativos de la Presidencia del Gobierno con destino en Santiago,

Esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1946, ha resuelto que, con efectos de 1 de septiembre de 1971, se acredite a don Jesús Bernardo Pena Trapero sus haberes de Catedrático en concepto de gratificación, según liquidación reglamentaria que se le practique.

Madrid, 3 de febrero de 1972.—El Director general, *Enrique Costa Novella.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la petición de don Manuel Varela Parache, Catedrático de la Universidad de Madrid, solicitando percibir sus haberes en concepto de sueldo,

Esta Dirección General ha resuelto que, con efectos económicos de 1 de febrero de 1970, se acredite a don Manuel Varela Parache el sueldo que como perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad le corresponda, según liquidación reglamentaria que se le practique de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 21 de enero de 1972.—El Director general, *Enrique Costa Novella.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

De conformidad con lo dispuesto en el número 4.2 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965,

Esta Subdirección General ha dispuesto que, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1971, se acredite un trienio de 13.860 pesetas anuales a don Manuel Rabanal Alvarez (A01EC1277), Catedrático de la Universi-

dad de Valladolid, por haber cumplido tres años más de servicios el día 5 de noviembre anterior.

El incremento de la remuneración del Catedrático que se indica se hará efectivo en la forma prevenida en la disposición citada, debiendo unirle a la nómina que se formule por la Administración General de esa Universidad una copia de la presente Resolución.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—El Subdirector general de Personal de Universidades, *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

De conformidad con lo establecido en el número 4.2 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965,

Esta Subdirección General de Personal ha dispuesto que, con efectos económicos de 1 de marzo actual, se acredite un nuevo trienio de 12.600 pesetas anuales a don Fernando Lozano Cabo, número de Personal A42EC161, Profesor agregado de «Biología Marina» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, por haber cumplido tres años más de servicio con fecha 24 de febrero de 1972.

El incremento de la remuneración del Profesor agregado citado se hará efectivo en la forma prevista en la mencionada disposición, debiendo unirse a las nóminas que se formulen por la Administración General de la Universidad una copia de la presente Resolución.

Madrid, 2 de marzo de 1972.—El Subdirector general de Personal de la Dirección General de Universidades e Investigación, *Manuel Albadalejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

De conformidad con lo establecido en el número 4.2 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965,

Esta Subdirección General de Personal ha dispuesto que, con efectos económicos de 1 de julio de 1971, se acredite un nuevo trienio de 12.600 pesetas anuales a don Francisco José León Tello, número de Registro de Personal A42EC177, Profesor agregado de la Universidad de Madrid, por haber cumplido tres años más de servicios con fecha 28 de junio de 1971.

El incremento de la remuneración del Profesor agregado citado se hará efectivo en la forma prevista en la mencionada disposición, debiendo unirse a las nóminas que se formulen por la Administración General de la Universidad una copia de la presente Resolución.

Madrid, 2 de febrero de 1972.—El Subdirector general de Personal de la Dirección General de Universidades e Investigación, *F. Hernández Tejero.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

De conformidad con lo establecido en el número 4.2 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965,

Esta Subdirección General de Personal ha dispuesto que, con efectos económicos de 1 de febrero actual, se acredite un trienio de 12.600 pesetas anuales a don Enrique Jacinto Meléndez Andréu, número de Personal A42EC113, Profesor agregado de «Química Orgánica» de la Facultad de

Farmacia de la Universidad de Barcelona, por haber cumplido tres años de servicio con fecha 1 de febrero de 1972.

El incremento de la remuneración del Profesor agregado citado se hará efectivo en la forma prevista en la mencionada disposición, debiendo unirse a las nóminas que se formulen por la Administración General de la Universidad una copia de la presente Resolución.

Madrid, 3 de febrero de 1972.—El Subdirector general de Personal de la Dirección General de Universidades e Investigación, *F. Hernández Tejero.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Literatura española», el cual fué convocado por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1970),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña Margarita Smerdou Altolaguirre, Profesora adjunta de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes» (1.ª Adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 23 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Carlos Mallo Rodríguez, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Etica y Sociología», el cual fué convocado por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Enrique López Castellón, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Historia del Arte Moderno y Contemporáneo», el cual fué convocado por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Francisco José Portela Sandoval, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes», el cual fué convocado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Fernando Mir Estruch, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser

prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Madrid, 28 de enero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología) de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Prótesis Estomatológica 2.º», el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1970),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Amancio Tomé Hidalgo, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Madrid, 12 de enero de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

PROFESORADO DE POLITECNICAS

Por Resolución de esta Dirección General de 26 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de enero de 1972) se efectuaron los correspondientes nombramientos de Profesores titulares y adjuntos de «Formación del Espíritu Nacional» de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Producidas diversas alteraciones en el referido Profesorado y a propuesta de la Vicesecretaría General del Movimiento, de conformidad con el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aceptar las propuestas de cese de los Profesores siguientes:

Don Tomás Delgado de los Santos. Profesor adjunto de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Almadén (Ciudad Real), con efectos de 1 de octubre de 1971.

Don Jaime Gómez Aguayo, Profesor titular de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao, con efectos de 30 de septiembre de 1971.

2.º Aceptar las reuniones presentadas por los Profesores siguientes:

Don Pablo Torné Molina, Profesor titular de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén.

Don Carmelo Oria Ciprián, Profesor titular de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Torrelavega (Santander), con efectos de 31 de diciembre de 1971.

Don César López Molino, Profesor titular de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Sevilla, con efectos de 30 de septiembre de 1971.

Don Julio Tinoco Torvisco, Profesor titular de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Bilbao, con efectos de 30 de septiembre de 1971.

3.º Anular el nombramiento de don Eduardo Pérez Granados como Profesor adjunto de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba, efectuado por error.

4.º Nombrar Profesores titulares de «Formación del Espíritu Nacional» a los siguientes:

Don Cesáreo Carazo Font, con carácter provisional para la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén, con efectos de la fecha en que se hizo cargo del Servicio.

Don José A. Blanco Portugal, para la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Torrelavega (Santander), con efectos de 1 de enero del corriente año.

Don Antonio Ruiz de la Cuesta, con carácter provisional, para la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Sevilla, con efectos de 1 de octubre de 1971.

Don Gerardo Pereda Calleja, con carácter provisional, para la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao, con efectos de la fecha que se hizo cargo del Servicio.

Don Gerardo Pereda Calleja, con carácter provisional, para la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Bilbao, con efectos de 1 de octubre de 1971.

5.º Las Delegaciones Provinciales del Departamento formularán la prestación de servicios con los Profesores nombrados, en la forma señalada en el artículo 4.º de la Ley 3/1971 y demás instrucciones posteriores dadas al efecto.

6.º El abono de las remuneraciones se realizará con cargo al crédito 18.01.171, para el ejercicio de 1971, y 18.04.171 para el ejercicio de 1972, formulándose las nóminas por las Delegaciones Provinciales del Departamento en la forma acostumbrada.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—El Director general, *Enrique Costa Novella.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Centros Universitarios.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

PROFESORADO. CARGOS

Vacante en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla el cargo de Cajero-Contador por renuncia de su anterior titular, señor Vázquez de la Torre, y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Conservatorio, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 33, números 1 y 2, del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de reglamentación general de las enseñanzas musicales,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Cajero-Contador del Conservatorio Superior de Música de Sevilla al Catedrático del Centro don Luis Blanes Arqués, con los derechos y deberes inherentes al cargo expresado.

Madrid, 14 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Murcia el cargo de Jefe de Estudios por renuncia de su anterior titular, y de conformidad con la propuesta del Director del Conservatorio, en aplicación de lo preceptuado

por el artículo 33, números 1 y 2, del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de reglamentación general de las enseñanzas musicales,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de Estudios del Conservatorio de Música al Profesor especial don Antonio Ginés Abellán Alcaraz, con los derechos y deberes inherentes al cargo expresado.

Madrid, 26 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PROFESORADO. SITUACIONES

Visto el expediente del concurso-oposición libre para la provisión de las cátedras de «Grabado (calcográfico y en hueco)» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Madrid y Sevilla;

Resultando que por Ordenes ministeriales de 16 de febrero y 21 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1970 y 4 de enero de 1971) y Ordenes ministeriales de 17 de diciembre de 1969 y 13 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero y 28 de octubre de 1970) fué convocado concurso-oposición libre para la provisión de las cátedras arriba citadas;

Considerandc que la tramitación del citado concurso-oposición se ha ajustado a las normas contenidas en la Orden de su convocatoria y demás disposiciones reglamentarias y que durante el desarrollo del mismo no se ha formulado protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Catedrático numerario de «Grabado (calcográfico y en hueco)» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla a don Ignacio Berriobeña Elorza, nacido en 3 de septiembre de 1941, con el número de Registro de Personal A17EC85, con el sueldo o gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 5 (cinco), trienios del siete por ciento del sueldo y las pagas extraordinarias de julio y diciembre y complementos de sueldo, en su caso, preceptuados por las disposiciones vigentes, quedando integrado en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes.

2.º Declarar desierta la provisión de la cátedra de «Grabado (calcográfico y en hueco)» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Madrid, 21 de enero de 1972.—P. D., el Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Bellas Artes y Personal.

Vacante una dotación de Profesor de entrada en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, por excedencia de su titular, en atención a las necesidades de la enseñanza, y en uso de la autorización que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de la plaza antes citada quede adscrita a la enseñanza de «Historia del Arte» en la misma Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Madrid, 31 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección del Conservatorio Profesional de Música de Murcia para completar las enseñanzas del Centro, en aplicación de lo preceptuado por la disposición transitoria primera del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de reglamentación de las enseñanzas musicales, y con la conformidad expresa del Profesor interesado en la forma requerida por la citada disposición transitoria,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de Auxiliaría hasta hoy adscrita a la asignatura de «Violín» en el Conservatorio de Murcia se amortice en dicha enseñanza, pasando a adscribirse a la asignatura de «Folklore», y a Profesor titular de la misma, el Profesor auxiliar numerario que lo era de «Violín» don Antonio García Rubio.

Madrid, 20 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

De conformidad con la petición formulada por el Conservatorio Superior de Música de Valencia, con el fin de completar sus enseñanzas, en aplicación de lo preceptuado por la disposición transitoria primera del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de reglamentación general de las enseñanzas musicales, y con la conformidad expresa del Profesor interesado, como previene la disposición legal citada,

Este Ministerio ha resuelto que la cátedra de «Composición» del antes citado Conservatorio se transforme en cátedra de «Contrapunto y Composición», continuando al frente de la misma el actual Catedrático numerario de «Composición», don Amando Blanquer Ponsoda.

Madrid, 31 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

De conformidad con la petición formulada por el Conservatorio Superior de Música de Valencia para completar sus enseñanzas, a tenor de lo preceptuado por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de reglamentación general de las enseñanzas musicales, y con la aceptación expresa del Profesor interesado, como previene la disposición transitoria primera de la disposición legal citada,

Este Ministerio ha resuelto que la Auxiliaría de «Oboe» del Conservatorio de Valencia se transforme en Auxiliaría de «Oboe y saxófono», continuando al frente de la misma el Profesor auxiliar numerario de «Oboe» don Vicente Martí Feltrer.

Madrid, 31 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vista la instancia suscrita por don Pablo Ponce Llavero, Profesor de término de «Dibujo lineal» de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en situación de excedencia voluntaria por Resolución de 22 de octubre de 1970, con el número de Registro de Personal A21EC201, solicitando el reingre-

so al servicio activo en la vacante existente en la Escuela de Baeza; de acuerdo con el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, sin perjuicio de lo reglamentado en cuanto a la provisión definitiva de la citada plaza.

Madrid, 16 de diciembre de 1971.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Murcia, por renuncia de su anterior titular, el cargo de Profesor tutor de becarios, y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Conservatorio, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 33, números 1 y 2, del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de reglamentación general de las enseñanzas musicales,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor tutor de becarios del Conservatorio de Música de Murcia al Catedrático del expresado Centro don Perfecto García Chornet, con los derechos y deberes inherentes al cargo indicado.

Madrid, 26 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Cumplida en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; de conformidad con lo determinado en los artículos 17 y 39/1 de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero; 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y 9 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre Derechos pasivos de los funcionarios civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don José Ros Ferrandis, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia, con el número de Registro de Personal A17EC39.

Madrid, 28 de diciembre de 1971.—P. D., el Jefe de la Sección, *Rafael Castejón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Visto el informe emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en el expediente de jubilación por incapacidad física, iniciado de oficio por el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga, correspondiente a don Joaquín Díaz Tentor, Profesor de entrada de dicho Centro docente, con el número de Registro de Personal A22EC155; de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 39 de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, artículos 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y 20 del Reglamento de la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, de 13 de agosto de 1966,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la jubilación por incapacidad física de don Joaquín Díaz Tentor.

Madrid, 9 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Ramón Falcón.*

Ilma. Sra. Secretaria general de la Dirección General de Bellas Artes.

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CUERPO GENERAL SUBALTERNO

De conformidad con cuanto se establece en los artículos 9.°, 1, y 10 del vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre último) y vista la existencia de vacantes,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Que se convoque el concurso número 3/1972, de traslados por méritos, con sujeción a las siguientes bases, para la provisión de las plazas que a continuación se citan, así como de las vacantes que puedan producirse por resultas:

1.ª Podrán tomar parte todos los funcionarios de carrera del citado Cuerpo que se encuentren en situación de servicio activo.

En las mismas condiciones podrán concurrir igualmente los miembros de la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados», vengan sirviendo plazas de funcionarios del repetido Cuerpo Subalterno.

Asimismo se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reingreso al servicio activo procedentes de otras situaciones se hayan recibido o se reciban hasta la extinción del plazo establecido en la base 4.ª de la presente convocatoria.

2.ª Para aspirar a vacante de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento en que actualmente se encuentre destinado.

3.ª No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

4.ª Durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes, que producirán efecto únicamente en este concurso.

Dichas solicitudes, ajustadas al modelo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre último, páginas 21290 y 21291, se cursarán por los interesados a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, bien por conducto del Centro o Dependencia donde estén destinados o bien directamente, entregándolas personalmente o depositándolas en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando siempre cuenta de la petición al Jefe de su Centro o Dependencia.

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo en los citados Registros del Centro, Dependencia u oficina correspondiente.

5.ª El orden preferente para la adjudicación de vacantes se establecerá según el baremo de méritos contenidos en el anexo I del Decreto 1106/1966, página 5159, del «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1966.

No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

6.ª Los reingresados al servicio activo procedentes de la situación de «excedencia voluntaria» y que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso en evitación de que, de no hacerlo, le deparen los perjuicios previstos en el último párrafo, artículo 7.°, del citado Decreto. Podrán utilizar el derecho de preferencia previsto en el artículo 51, 3, de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Madrid, 3 de mayo de 1972.—*Carrero.*

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles, Sres. ...

	Plazas
AA-Vitoria	
Educación y Ciencia.	2
Alicante	
Alcoy:	
Educación y ciencia.	1
Almoradí:	
Educación y Ciencia.	1
Elche:	
Educación y Ciencia.	1
Almería	
Presidencia Gobierno.	1
Hacienda	1
Vivienda	1
Avila	
Gobernación	2
Badajoz	
Educación y Ciencia.	1
Montijo:	
Educación y Ciencia.	2
BL-Palma de Mallorca	
Gobernación	1
Vivienda	1
Barcelona	
Hacienda	3
Gobernación	1
Educación y Ciencia.	3
Badalona:	
Educación y Ciencia.	1
San Baudilio de Llobregat:	
Educación y Ciencia.	1
Burgos	
Industria	1
Cádiz	
Educación y Ciencia.	1
Agricultura	1
Barbate de Franco:	
Educación y Ciencia.	1
Sanlúcar de Barrameda:	
Educación y Ciencia.	1
San Fernando:	
Gobernación	1
Castellón de la Plana	
Educación y Ciencia.	1
Ciudad Real	
Obras Públicas	1
Córdoba	
Educación y Ciencia.	2
Castro del Río:	
Educación y Ciencia.	1
Coruña, La	
Obras Públicas	3
Gobernación	1
Educación y Ciencia.	1
Vivienda	1
Noya:	
Educación y Ciencia.	1
Cuenca	
Justicia	1
Gerona	
Educación y Ciencia.	1
Figueras:	
Educación y Ciencia.	1
Granada	
Educación y Ciencia.	1
Guadix:	
Educación y Ciencia.	1
Orgiva:	
Educación y Ciencia.	1
GP-San Sebastián	
Gobernación	1
Educación y Ciencia.	1
Guadalajara	
Presidencia Gobierno.	1
Huelva	
Hacienda	3
La Rábida:	
Educación y Ciencia.	2
Huesca	
Presidencia Gobierno.	1
Jaén	
Industria	1
La Carolina:	
Educación y Ciencia.	2
Ubeda:	
Educación y Ciencia.	1
Las Palmas de Gran Canaria	
Gobernación	2
Educación y Ciencia.	1
León	
Hacienda	2
Flores del Sil:	
Educación y Ciencia.	1
Villafranca del Bierzo:	
Educación y Ciencia.	1
Lérida	
Tárrega:	
Educación y Ciencia.	1
Logroño	
Presidencia Gobierno.	1
Madrid	
Presidencia Gobierno.	3
Hacienda	3
Gobernación	4
Educación y Ciencia.	15
Trabajo	1
Industria	2
Agricultura	3
Comercio	3
Vivienda	1
Málaga	
Hacienda	1
Trabajo	1
Vivienda	1

	Plazas
Murcia	
Hacienda	1
Cartagena:	
Educación y Ciencia.	1
Cieza:	
Educación y Ciencia.	2
Yecla:	
Educación y Ciencia.	1
Orense	
Información y Turismo.	1
Oviedo	
Gobernación	1
Educación y Ciencia.	1
Santa Cruz de Tenerife	
Obras Públicas	1
Educación y Ciencia.	1
San Sebastián de la Gomera:	
Gobernación	1
Santa Cruz de la Palma:	
Gobernación	1
Santander	
Hacienda	1
Segovia	
Educación y Ciencia.	1
Sevilla	
Educación y Ciencia.	3
Trabajo	1
Soria	
Educación y Ciencia.	1
Tarragona	
Educación y Ciencia.	1
Teruel	
Presidencia Gobierno.	1
Industria	1
Alcañiz:	
Educación y Ciencia.	1
Toledo	
Educación y Ciencia.	1
Valencia	
Educación y Ciencia.	2
Trabajo	5
Valladolid	
Arrabal del Portillo:	
Educación y Ciencia.	1
Medina del Campo:	
Educación y Ciencia.	1
VZ-Bilbao	
Gobernación	1
Zamora	
Justicia	1
Zaragoza	
Justicia	1
Gobernación	1
Educación y Ciencia.	2
Calatayud:	
Educación y Ciencia.	1

(«BOE» 15-V-1972.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ESCUELAS-HOGAR

Habiéndose observado errores de transcripción en la Resolución de 10 de febrero de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de marzo), por la que se publica la relación de vacantes para proveer en el concurso de Patronatos de «Escuelas-Hogar», convocado por la de 15 de octubre de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio del 29 de noviembre),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1. Rectificar la relación de vacantes en el sentido que a continuación se expresa:

Provincia de Albacete

Hellín.—«San José».

Dice: Tres Maestro Hogar, creada O. M. 2-1-69; debe decir: Tres Maestro Hogar y Dirección, creada O. M. de 2-1-69.

Provincia de Alicante

Dice: No existen vacantes, plaza de Dirección; debe decir: No existen vacantes.

Provincia de Badajoz

Badajoz-capital.—«Pax Augusta».

Dice: Dos Maestra Hogar y dos Maestro Hogar, creadas O. M. 22-4-71; debe decir: Una Maestra Hogar y dos Maestro Hogar, creadas O. M. 22-4-71.

Provincia de Cáceres

Montánchez.—«León Leal».

Dice: Dos Maestra Clase y Una Maestra Hogar, creadas O. M. 13-1-71; debe decir: Tres Maestra Hogar, creadas O. M. 13-1-71 y rectificada por la de 20-3-72.

Piornal.

Dice: Una Maestro Hogar, creada por O. M. 26-11-70; una Maestra Clase, creada por O. M. 26-11-70, y una Maestra Clase, creada por O. M. 4-2-71; debe decir: Una Maestro Hogar, creada por O. M. 26-11-70, y dos Maestra Hogar, creadas por OO. MM. de 26-11-70 y 4-2-71 y rectificada por la O. M. de 20-3-72.

Provincia de Ciudad Real

Villar del Pozo.

Dice: Dos Maestro Hogar, creada O. M. 30-8-67, y dos Maestro Hogar, creada O. M. 30-8-65; debe decir: Una Maestro Clase, creada O. M. 30-8-67, y una Maestro Hogar, creada O. M. 29-4-70.

Provincia de Córdoba

Cabra.—«San José».

Dice: Plaza Dirección, una Maestro Clase y tres Maestra Hogar, creadas por O. M. de 30-8-67; debe decir: Plaza Dirección, dos maestro Clase y tres Maestra Hogar, creadas O. M. 30-8-67.

Córdoba-capital.—«Betanía».

Dice: Dos Maestro Clase, creadas O. M. 30-7-71; debe decir: No existen vacantes.

Córdoba-capital.—«Nuestra Señora de la Fuensanta».

Dice: Una Maestra Hogar, creada O. M. 30-8-65, y dos Maestro Clase, creada O. M. 30-7-71; debe decir: Dos Maestra Hogar, creadas O. M. 30-8-65, y dos Maestro Clase, creadas O. M. 30-7-71.

Villanueva de Córdoba.—«Cristo Rey».

Dice: Dos Maestra Clase, creadas O. M. 30-7-71; debe decir: Dos Maestra Hogar, creadas O. M. 30-7-71.

Provincia de Jaén

Alcalá la Real.—«Cristo Rey».

Dice: Una Maestra Clase y una Maestra Hogar, creadas por O. M. 2-1-69; debe decir: Una Maestra Clase y dos Maestra Hogar, creadas por O. M. 2-1-69.

Monte Lope Alvarez-Martos.—«Valdeoliva».

Dice: Una Maestro Clase y tres Maestro Hogar, creadas por O. M. 4-11-70; dos Maestra Clase y una Maestra Hogar, creadas por O. M. 30-8-67, y una Maestra Hogar, creada por O. M. 2-1-69; debe decir: Una Maestro Clase y tres Maestro Hogar, creada por O. M. de 4-11-70; dos Maestra Clase y una Maestra Hogar, creada por O. M. de 30-8-67; una Maestra Hogar, creada por O .M. 2-1-69; plaza de Dirección, creada por O. M. 30-8-67, y una Párvulos, creada por O. M. 4-11-70. Para la de párvulos se requiere la especialidad de parvulista.

Segura de la Sierra.—«Pañalta».

Dice: Dos Maestra Hogar y una Maestra Clase, creadas por O. M. 30-8-67, y dos Maestro Hogar, creadas por O. M. 4-11-70; debe decir: Plaza de Dirección, creada por O. M. 30-8-67; dos Maestra Hogar y una maestra Clase, creadas por O. M. de 30-8-67, y dos Maestro Hogar, creadas por O. M. de 4-11-70.

Provincia de Málaga

Carratraca.

Dice: Plaza de Dirección, dos Maestra Clase y dos Maestra Hogar; debe decir: Plaza de Dirección, creada O. M. 14-10-69; dos Maestra Clase y tres Maestra Hogar, creadas por O. M. de 2-1-69.

San Luis de Sabinillas-Manilva.

Dice: Plaza de Dirección, creada por O. M. de 2-1-69; cuatro Maestra Hogar y tres Maestro Hogar, creadas por O. M. de 4-2-71; debe decir: Plaza de Dirección, creada por O. M. de 2-1-69; cuatro Maestra Hogar, tres Maestro Hogar y tres Maestro Clase, creadas por O. M. 4-2-71.

Provincia de Salamanca

Tejares.—«La Inmaculada».

Dice: Omitida en la relación de vacantes de fecha 10-2-72 («Boletín Oficial del Ministerio» del 6 de marzo); debe decir: Una Maestra Hogar, creada por O. M. de 30-8-65.

Provincia de Soria

Agreda.

Dice: Una Maestro Hogar y dos Maestra Hogar, creadas por O. M. de 30-6-71; debe decir: Una Maestro Hogar y tres Maestra Hogar, creadas por O. M. 30-6-71.

Provincia de Vizcaya

Molinar-Carranza.—«Sagrado Corazón».

Dice: Una Maestro Hogar, creada por O. M. de 2-1-69, y una Maestro Clase, creada por O. M. de 14-10-69; debe decir: Dos Maestro Hogar, creadas por O. M. de 2-1-69, y una Maestro Clase, creada por O. M. de 14-10-69.

Provincia de Cádiz

Los Barrios.—«San Isidro Labrador».

Dice: Tres Maestra Hogar y cuatro Maestro Hogar, creadas por O. M. de 8-8-68; debe decir: Quedan eliminadas de este concurso.

Tarifa.—«Guzmán el Bueno».

Dice: Cinco Maestra Hogar y cuatro Maestro Hogar, creadas por O. M. de 8-8-68; debe decir: Quedan eliminadas de este Concurso.

2. Fijar un plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» del Departamento, para que los Maestros a quienes interesa puedan solicitar las vacantes que resulten afectadas o ratificar la suya, debidamente rectificada quienes ya hubiesen presentado anterior petición.

Al propio tiempo se rectifica el plazo fijado por el número nueve de la Resolución de esta Dirección General de Personal de 15 de octubre de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio del 29 de noviembre) y al que se refiere el apartado 3 de la de 10 de febrero de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio del 6 de marzo), en el sentido de que las propuestas para cubrir en cada provincia las vacantes anunciadas a provisión, una vez puntuadas, deberán encontrarse en la Sección de «Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica» dentro de los cinco días siguientes al en que finalice el plazo establecido en el párrafo precedente.

3. Las Delegaciones Provinciales del Departamento correspondientes, al remitir las propuestas a la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica, de esta Dirección General de Personal, acompañarán las hojas de servicios de los interesados en unión de aquéllas.

Madrid, 15 de abril de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en la base segunda de la Resolución del Servicio de Publicaciones del Departamento de 30 de agosto de 1971, que convocó concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Titulados de Grado Medio en el citado organismo,

Este Servicio de Publicaciones ha tenido a bien designar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicho concurso-oposición, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Julio Camuñas y Fernández-Luna, Director del Servicio de Publicaciones.

Vocales:

Don Julio Seage Mariño, Jefe del Gabinete de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica del Departamento.

Don José María Merino Sánchez, Secretario general de la Dirección General de Personal del Departamento.

Don Juan Julio Baena Alvarez, Director de la Escuela Oficial de Cinematografía.

Don Manuel García-Herreros Beladíez, Secretario general del Servicio de Publicaciones, que actuará como Secretario.

Presidente suplente: Don Alejandro Virseda López, Subdirector del Servicio de Publicaciones.

Vocales suplentes:

Don José María Peña Vázquez, Jefe del Gabinete de Disposiciones Legales de la Secretaría General Técnica del Departamento.

Don Antonio García Díaz, Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Dirección General de Personal del Departamento.
Don José Luis Fernández Encinas, Profesor de la Escuela Oficial de Cinematografía.
Lon Luis Eugenio Ruiz Bauzá, Administrador del Servicio de Publicaciones.

Madrid, 3 de mayo de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, *Pedro Aragoneses Alonso.*

(«BOE» 22-V-1972.)

De conformidad con lo dispuesto en la base 3.1 de la Resolución del Servicio de Publicaciones de 30 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 26 de octubre) por la que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Titulados Superiores en el citado organismo, se pone en conocimiento de los señores opositores que a las doce horas del día 30 del presente mes, en la sala de Juntas del organismo (Ciudad Universitaria) tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación que ha de corresponderles.

Madrid, 18 de mayo de 1972.—El Presidente del Tribunal, *Julio Camuñas y Fernández-Luna.*

(«BOE» 22-V-1972.)

De conformidad con lo dispuesto en la base 3.1 de la Resolución del Servicio de Publicaciones de 30 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 26 de octubre) por la que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Administrativos en el citado organismo, se pone en conocimiento de los señores opositores que a las trece horas del día 30 del presente mes, en la sala de Juntas del organismo (Ciudad Universitaria), tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación que ha de corresponderles.

Madrid, 18 de mayo de 1972.—El Presidente del Tribunal, *Julio Camuñas y Fernández-Luna.*

(«BOE» 22-V-1972.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Hilario Alcalde Bernal,
Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Federico Belmonte Fernández,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Andrés Francisco Mayo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Llanos Salinas,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Pando Ramos,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Domingo Tardón Martín,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Vázquez García,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y 5.º, modificado por el Decreto de 10 de agosto de 1955, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Manuela Arcas Proenza, Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Lazo.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y 5.º, modificado por el Decreto de 10 de agosto de 1955, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María Rosa Arranz Marcos,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Lazo.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y 5.º, modificado por el Decreto de 10 de agosto de 1955, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Matilde Cerrolaza Asenjo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Lazo.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y 5.º, modificado por el Decreto de 10 de agosto de 1955, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Carmen Rodríguez Jiménez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Lazo.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y 5.º, modificado por el Decreto de 10 de agosto de 1955, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Carmen Vielva Otorel,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Lazo.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Bernardino Prieto Fernández,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pablo Quintana Fábregas,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Sarmiento Aguilar,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Esteban Calle Iturrino,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Octavio Candela Carbonell,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eduardo Comín Colomer,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael A. Arnanz Delgado,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Buceta Facorro,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RECURSOS

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña Valentina Centeno Astorga, Maestra nacional, contra Orden ministerial de 5 de octubre de 1971 que resolvió el expediente disciplinario que le fué instruído por tomar parte en un incidente surgido en el Centro Escolar en que presta sus servicios;

Resultando que formulada ante la Delegación Provincial de León denuncia sobre el incidente surgido en la Agrupación Escolar de Valderas entre la Directora del Centro y dos Maestras que en el mismo prestan sus servicios, una de ellas la hoy recurrente, por la Inspección de Enseñanza Primaria se acordó la instrucción de expediente disciplinario contra la misma;

Resultando que por Sentencia de 24 de julio de 1970 se condenó a las citadas Directora y Maestras de la Agrupación Escolar de Valderas a tres días de arresto menor por la Comisión de una falta contra las personas;

Resultando que según consta en el expediente instruído al efecto la entonces Inspectora de Zona tuvo que sancionar a la hoy recurrente con apercibimiento por indisposición personal contra ella;

Resultando que con fecha 28 de mayo de 1968 se volvió a sancionar a la hoy recurrente con la sanción de pérdida de cuatro días de haberes por incidentes habidos con la Directora de la mencionada Agrupación Escolar;

Resultando que por Orden minsiterial de 5 de octubre de 1971 se puso fin al expediente disciplinario instruído a la hoy actora por promover altercados en su Centro de trabajo, sancionándosela con la pérdida de veinte días de remuneración;

Resultando que no conforme con dicho acto la interesada interpone el recurso de reposición previsto en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 16 de agosto de 1969, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que la interesada es responsable en concepto de autora de la falta prevista en el apartado e) del artículo 7.º del Decreto de 16 de agosto de 1969 y que al venir calificada en dicho precepto como falta grave puede ser sancionada con cualquiera de las previstas en el artículo 16 de dicho cuerpo legal; y teniendo en cuenta que por la Orden ministerial recurrida se le aplicó únicamente la prevista en el apartado d) del mencionado artículo 16, resulta evidente que la disposición impugnada, aparte de ser ajustada a derecho, aplicó las disposiciones vigentes con notoria benevolencia y equidad, dado que, por la naturaleza de los hechos probados, bien podría haber impuesto a la hoy recurrente una sanción notoriamente superior; por todo ello, confirmando expresamente el acto impugnado, procede desestimar el presente recurso de reposición,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 3 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Cecilia F. Durántez Martínez contra Resolución de la Dirección General de Personal de 28 de junio de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio del 15 de julio), que elevó a definitiva la adjudicación provisional de destinos de concursos especiales en el Magisterio y adjudicó destinos en plazas de poblaciones de censo superior a diez mil habitantes; y

Resultando que en el concurso restringido de referencia, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23), tomaron parte, entre otros concursantes y solicitando vacantes anunciadas en Valladolid, doña María de los Angeles de Diego Vicente, doña Ana María Veneranda López Soto y la hoy recurrente, doña Cecilia F. Durántez Martínez, adjudicándoselas provisionalmente a las dos primeras de las señaladas concursantes por Resolución de 10 de mayo de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio del 31), contra la que la señora Durántez Martínez presentó la oportuna reclamación; siendo desestimada al elevarse la adjudicación provisional a definitiva por la citada Resolución de 28 de junio de 1971, con fundamento en que las dos Maestras adjudicatarias contra las que reclamara la señora Durántez Martínez tenían derecho preferente a las plazas de Valladolid; la primera por pertenecer al grupo a) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 y la segunda porque aun incluída en el apar-

tado b), como la reclamante, tiene como población de referencia una de categoría A), en tanto que la interesada procedía de población C);

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de reposición la interesada, alegando sustancialmente: que en ella concurrían las circunstancias previstas en el artículo 20 del Decreto de 5 de febrero de 1959 para poder obtener vacantes de la categoría A); circunstancias que deben prevalecer aun cuando en el momento de alcanzar el aludido derecho no se pudiera ejercitar por no existir entonces vacante apropiada; que igualmente reunía las condiciones establecidas para participar en los aludidos concursos restringidos y que señala el artículo 15 del precitado Decreto; que pertenecía al grupo A) del artículo 15 del repetido Decreto y consiguientemente tenía preferencia en el concurso sobre los Maestros encuadrados en los restantes apartados del mentado artículo, que igualmente concurre en ella la preferencia del mayor tiempo de servicio efectivamente servidos en propiedad, que se señalan en el repetido artículo 16 y por ello tiene prioridad de derecho respecto a las adjudicatarias señoras López Soto, del apartado b), y De Diego Vicente, del apartado a), y con cita del capítulo 5.º de la Ley de funcionarios civiles y demás consideraciones que en el escrito de recurso constan termina en súplica de que quede sin efecto la Resolución recurrida y en definitiva se le adjudique una de las dos vacantes que había solicitado en el concurso de referencia y que existen en Valladolid;

Vistos los artículos 15, 16 y concordantes del Decreto de 5 de febrero de 1969, Ley de Procedimiento Administrativo, disposiciones que se citan en la presente, en el escrito de recurso y demás de pertinente aplicación;

Considerando que el presente recurso se basa fundamentalmente en el hecho, alegado por la recurrente, de hallarse incluída en el apartado a) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 —desempeñar o haber desempeñado en propiedad escuela obtenida por concurso oposición a plazas de más de 10.000 habitantes—; afirmación errónea, puesto que el expresado grupo se refiere a quienes ya habían aprobado el concurso oposición con anterioridad a la promulgación del invocado Decreto; circunstancia que no concurría en la señora Durántez, puesto que superó las pruebas del concurso oposición restringido en el convocado por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1960. En consecuencia, no se encuentra comprendida en el grupo b) del citado artículo 15, ya que el concurso restringido en el que había tomado parte es el que regula el artículo 17 y concordantes del reiterado Decreto;

Considerando que restablecida la realidad fáctica y legal que realmente concurría en la hoy recurrente y consiguiente inexistencia de la invocada prioridad que pretendía derivar del apartado a) del repetido artículo 15 de aquel Decreto, del examen comparativo de las documentaciones de las concursantes que habían aspirado a las discutidas vacantes de Valladolid, resulta: que la señora De Diego Vicente por haber aprobado concurso-oposición convocado en 30 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1958) y estar incluída en el grupo a) del artículo 15, excluía a las concursantes pertenecientes a los grupos b), c) y d) del mismo artículo, según establece en el artículo 16 y su párrafo quinto, a cuyo tenor «la preferencia entre los Maestros que corresponden a cada uno de los cuatro grupos de condiciones exigidas en el artículo 15 para concursar se concederá por el mismo orden en que se encuentren enumeradas, de suerte que el de cada uno de ellos excluye a todos los del siguiente...». Entre ellos, la que recurre, señora Durántez Martínez, pertenecía al grupo b), como procedente de Escuela de la categoría C) —Eibar—; la señora López Soto, aun perteneciendo al grupo b) del reiterado artículo 15, como había obtenido «sin consumir», destino en Madrid y en el concurso restringido celebrado en 1968, hubo de entenderse que procedía de población de categoría A) del artículo 3.º del Decreto de 5 de febrero de 1959 —localidad de más de 500.000 habitantes—; comprendiéndole la preferencia establecida en el párrafo sexto del artículo 16 del repetido Decreto para los concursantes que tengan, en propiedad o como de referencia —supuesto que concurren en la mencionada concursante— Escuela de la misma categoría; circunstancia que implicó su prioridad de derecho a solicitar vacante de la categoría a) como

procedente de otra situada en población de igual censo, sobre la recurrente, que procede de Escuela de población de la categoría C) del artículo 3.º del Decreto de referencia, como queda indicado;

Considerando que, sentadas las primordiales circunstancias de preferencia que concurrían en las dos mencionadas concursantes sobre la recurrente, se hace innecesario entrar en la cuantía de las respectivas puntuaciones de cada una de ellas y demás argumentos contenidos en el recurso, más de derecho constituyente y conforme al subjetivo criterio de la recurrente, que de derecho positivo, único que cabe aplicar a la Administración, como lo fue en la impugnada Resolución, que por haberse ajustado a Derecho procede mantener, determinando la desestimación del presente recurso.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Gonzalo Quintas Cerro contra Resolución de la Dirección General de Personal de 30 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto), resolutoria de concurso de traslados de Inspectores de Enseñanza Primaria, en cuanto no le adjudica la vacante por él solicitada de Málaga, y

Resultando que en el concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer vacantes de plantillas provinciales, convocado por Resolución de 2 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27), participaron, entre otros, doña Natalia Márquez Martínez, con 6,25 de puntuación, y don Gonzalo Quintas Ferro, que alcanzaba 9,15. Este último concursante, desde su destino definitivo en Cádiz, había sido destinado por Orden telegráfica de la Dirección General de Enseñanza Primaria y en 15 de enero de 1968, con carácter provisional, a la Inspección Comarcal de Ceuta. En tales circunstancias, tomó parte en el concurso de traslados convocado por Resolución de 25 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30), siendo destinado en propiedad definitiva a la Inspección Comarcal de Ceuta, desde la que solicitó tomar parte en el concurso de que se trata, habiéndose posesionado en dicho último destino en 1 de septiembre de 1969. Por Resolución de la Dirección General de Personal de 30 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto) se resuelve el concurso de méritos de referencia y se adjudica el destino de Málaga, solicitado por los mencionados aspirantes, a doña Natalia Márquez Martínez;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de reposición el señor Quintas Ferro, alegando sustancialmente que si la no adjudicación de la plaza de Málaga a él se hubiese apoyado en el cómputo del baremo establecido le hubiera correspondido a él, puesto que tenía superior puntuación que la mencionada adjudicataria; que si la resolución adoptada se hubiese fundado en una interpretación del artículo 32 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria —estimando que el recurrente no contaba con el tiempo de servicio en el destino que previene el artículo 32 de aquella disposición— habría de oponer que en 15 de enero de 1968, y en cumplimiento de la aludida Orden telegráfica, había sido destinado provisionalmente a la Inspección de Ceuta, posesionándose en la expresada fecha; que hallándose en tal destino, con carácter forzoso y provisional, al resolverse el concurso de traslados en 15 de julio de 1969, se le adjudicó con carácter definitivo la plaza de Ceuta, de la que se posesionó en 1 de septiembre de 1969; que la única alteración incurrida en su situación de destino desde el 15 de enero de 1968 hasta el presente había sido el carácter forzoso y provisional que tuvo hasta el 1 de septiembre de 1969, y su carácter voluntario y definitivo después

de dicha fecha; que el artículo 32 del citado Reglamento establece que para participar en los concursos de que se trata se requerirá contar con dos años de servicios en el destino, salvo que se hubiera obtenido con carácter forzoso no motivado por sanción y, en consecuencia, dicho precepto alude a los servicios profesionales continuados durante dos años, no al lapso del tiempo transcurrido entre un concurso y otro; y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan termina en súplica de que quede sin efecto la impugnada adjudicación de la plaza de Málaga y, en definitiva, se le adjudique al recurrente;

Vistos el artículo 32 y concordantes del Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), número 3.°, apartado a), de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convoca concurso de méritos entre los aludidos Inspectores, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que los claros términos en que aparece redactado el invocado artículo 32 del citado Reglamento del Cuerpo de Inspectores, no ofrece duda alguna de que para poder participar en los expresados concursos de méritos «se requerirá contar con dos años de servicio en el destino», salvo que se hubiera obtenido dicho destino con carácter forzoso, no motivado por sanción. Y toda vez que el señor Quintas Ferro, como expresa en su escrito de recurso, hallándose ocupando destino forzoso y provisional en Ceuta, «por Resolución de concursos de traslados de fecha 15 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se le concedió con carácter definitivo la plaza de Ceuta, de la que se posesionó con este carácter en 1 de septiembre de 1969», resultó claro que al tiempo de publicarse la convocatoria del concurso de referencia («Boletín Oficial del Estado» del 27 de febrero de 1971) no contaba con el tiempo mínimo de servicio en el destino desde donde solicitó de dos años, previsto en aquel Reglamento y exigido en el apartado 3.°, a), de la convocatoria de 2 de febrero de 1971; por lo que ha de concluirse que el acuerdo que en su oportunidad adoptara la correspondiente Comisión, al no estimarlo legitimado para tomar parte en el reiterado concurso, y la subsiguiente e impugnada Resolución de 30 de julio de 1971, se habían ajustado a Derecho, ya que las alegadas circunstancias de que había sido destinado forzosa y provisionalmente a Ceuta, en enero de 1968, perdieron todo legal efecto desde el momento en que el interesado solicitó, voluntariamente, en el aludido concurso de traslados en que obtuvo el destino definitivo desde el que, inválidamente, solicitó en el que fue objeto de la Resolución recurrida y de la presente; conclusión que ha de conducir a la desestimación de este recurso,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Juan Torres Virlan, Director escolar, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 2 de agosto de 1971, que al resolver el concurso de méritos entre Directores escolares convocado por la de 14 de abril de 1971 no le adjudicó destino alguno de los por él solicitados, y

Resultando que el interesado, Director escolar en propiedad definitiva del Colegio Nacional «Caudillo de la Paz», de Dos Hermanas (Sevilla), tomó parte en el concurso de méritos entre Directores escolares convocado

por Resolución de 14 de abril de 1971, solicitando las vacantes existentes en los Colegios Nacionales de San Jerónimo y San Juan de Rivera, de Sevilla capital. Valorados los méritos del hoy recurrente por la Comisión «ad hoc» prevista en el Reglamento de Directores Escolares y en la Orden de convocatoria con arreglo al baremo establecido en dichas disposiciones, se le otorgó al señor Torres Virlan la puntuación total de 6,4450 puntos, por lo que habiendo solicitado las expresadas plazas los también Directores don Antonio Bravo Millán y doña María de los Reyes Ordóñez Ruiz, cuyos méritos fueron valorados en 7,2009 y 7,5777 puntos, respectivamente, les fueron adjudicadas por el orden indicado, sin que correspondiese al señor Torres Virlan destino alguno;

Resultando que no conforme con tales adjudicaciones el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de reposición contra la Resolución que resolvió el citado concurso, impugnando la puntuación en su día asignada por considerarse con derecho a otra superior y terminando con la súplica de que se le adjudique la vacante del Colegio Nacional «San Jerónimo», en su día otorgada al concursante señor Bravo Millán, por estimar que sus méritos son superiores a los del mencionado Director;

Resultando que sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 fue evacuado dicho trámite por la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación General Básica en el sentido de proponer su estimación;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo se procedió a dar trámite de audiencia a los posibles afectados que con fecha 7 y 11 de enero de 1972 alegaron lo que consideraron conveniente en defensa de su derecho;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 2 de febrero de 1967, el de 20 de abril del mismo año, el de 27 de junio de 1968, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, las Resoluciones de la Dirección General de Personal de 14 de abril y 2 de agosto de 1971, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien el interesado no califica su escrito de 31 de agosto de 1971 como recurso de reposición, procede darle tal carácter de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que según manifiesta en su informe la Sección correspondiente, examinada la argumentación expuesta por el recurrente, don Juan Torres Virlan, y asimismo las documentaciones de los concursantes don Antonio Bravo Millán y doña María de los Reyes Ordóñez Ruiz, resulta no advertirse error alguno en cuanto a la puntuación de 7,5777 reconocida a la señora Ordóñez Ruiz, más no así por lo que se refiere al concursante don Antonio Bravo Millán, a quien le han sido acumulados a los servicios prestados en la Escuela de Dos Hermanas desde la que solicitó y que obtuvo en el concurso de méritos entre Directores escolares resuelto en 4 de julio de 1968, un año y nueve meses que contaba como Director escolar al acudir a dicho concurso y que, al igual que el hoy recurrente, debió consumir al alcanzar tal destino de Director del Colegio Nacional «Calvo Sotelo» de la aludida localidad de Dos Hermanas, manteniéndose el mismo criterio seguido con el señor Torres, que perdió los cuatro años de Director escolar con que acudió al repetido concurso de 1968, en el que le fue adjudicada la dirección escolar del Colegio Nacional «Pío XII», hoy «Caudillo de la Paz», en la repetida localidad de Dos Hermanas, lo que reduce la puntuación correspondiente al señor Bravo Millán por el epígrafe B) «Servicios», apartado a) del baremo figurado en el número 7 de la Resolución de convocatoria, «antigüedad en el destino», de 2,1690 a 1,295 con una diferencia en menos de 0,874 puntos; por otro lado, se advierte igualmente que se han reconocido al señor Bravo Millán en el apartado C) del epígrafe B) veintiocho años, ocho meses y cinco días de servicios en otros Cuerpos del Ministerio de Educación y Ciencia, en lugar de veintiocho años, tres meses y cinco días que realmente le corresponden por una diferencia en menos de 0,0375 puntos;

Considerando que la puntuación que realmente corresponde al señor Bravo Millán es la de 6,2894 puntos y que la acreditada por el recurrente señor Torres Virlan es de 6,4450 puntos, resulta evidente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden de convocatoria que es ley del concurso según el artículo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1968, corresponde al recurrente un derecho preferente a la vacante del Colegio Nacional «San Jerónimo», de Sevilla, por lo que resulta obligado estimar su pretensión, adjudicándole la referida plaza, lo que implica la estimación del presente recurso de reposición,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña Ana Hermida Anillo contra acuerdo de la Delegación Provincial del Departamento en Lugo, que al resolver el concurso general de traslados en su modalidad de B), para localidades de censo inferior a 2.000 habitantes, no le adjudicó la vacante por ella solicitada en la localidad de Lourido, Ayuntamiento de Riotorto (Lugo), a la que estima tener derecho, y

Resultando que la interesada participó en el concurso general de traslados, modalidad B, convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de octubre de 1970, solicitando la vacante existente en la Escuela mixta rural de Lourido, Ayuntamiento de Riotorto, en la provincia de Lugo, siendo valorado sus méritos con 5,687;

Resultando que al resolver dicho concurso la Delegación Provincial de Lugo no adjudicó la indicada vacante ni a la interesada ni a ninguna otra Maestra;

Resultando que no conforme con tal acto, la señora Hermida interpuso el recurso de reposición previsto en el número 57 de la Orden de convocatoria, insistiendo en que se le adjudicase la plaza en cuestión;

Resultando que sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fue evacuado dicho trámite por la mencionada Delegación Provincial y por la Sección de Selección y Destinos, en el sentido de proponer su estimación por haberse producido un evidente error de hecho en el acto impugnado;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procedió a dar trámite de audiencia a los posibles perjudicados, sin que dicho trámite fuese evacuado por Maestro alguno.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Estatuto del Magisterio, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, la Resolución de 30 de octubre de 1970, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que en el presente expediente ha quedado suficientemente acreditado que la Delegación Provincial de Lugo padeció un error de hecho al no adjudicar la vacante de Lourido-Riotorto a la señora Hermida y dejar dicha vacante desierta, procede, de conformidad con lo prevsito en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo corregir el mencionado error de hecho y, en consecuencia, adjudicar la plaza en cuestión a la recurrente, lo que implica la estimación del presente recurso de reposición,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por el Sindicato Nacional de Enseñanza, representado por el Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, contra el Decreto 1485/1961, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13), sobre ordenación del curso académico 1971-1972, y sobre medidas complementarias del Decreto 2459/1970, de 22 de agosto; y

Resultando que en este recurso se solicita que se deje sin efecto dicho Decreto y se anulen, en cuanto a su artículo 8.º, los aspectos y apartados del mismo, que determinan la limitación de la apertura de Centros de Enseñanza no estatales y la referencia al artículo 132, 1, de la Ley General de Educación, y el párrafo «hasta tanto se promulguen las normas reguladoras de creación de Centros», por ser contrarias a la Ley General de Educación, dictándose en su día nueva disposición regulando esta apertura de nuevos Centros, con intervención del Sindicato Nacional de Enseñanza; en su escrito de recurso se examina la personalidad del Sindicato para interponerlo, así como también, y de modo detallado, el artículo 8.º del Decreto impugnado, aludiendo a que la limitación que establece en cuanto a la apertura de nuevos Centros de Enseñanza General Básica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 132 de la Ley General de Educación, va en contra de lo perseguido y dispuesto por ésta, que recoge la misión del Estado de estimular y proteger la libre iniciativa de la Sociedad encaminada al logro de los fines educativos, comprendido este aspecto en el artículo 4.º, d), de dicha Ley, del mismo modo que se contraría lo acordado en el articulado correspondiente de la misma, referido a que las Entidades públicas o privadas y los particulares pueden promover y sostener Centros docentes e impartir enseñanzas que abarquen todos los niveles; se refiere también en su escrito de recurso a que el artículo 132, 1, de la tan citada Ley, en que se apoya el Decreto impugnado, se refiere a una política de carácter general, y se aplica sólo a la Enseñanza no estatal, aludiendo igualmente a que el concepto que se incluye en el artículo 8.º del Decreto «hasta tanto se promulguen las normas reguladoras de creación de Centros», puede dar lugar a que éstas aparezcan en un período excesivamente largo, cuando sea material y totalmente imposible la creación de estos Centros por la iniciativa privada; termina haciendo constar el perjuicio que se produce para los Centros de Enseñanza y para el personal docente, con esta clara limitación a la apertura de nuevos centros de enseñanza, entendiendo que debe modificarse sustancialmente este artículo 8.º suprimiéndose estas limitaciones, y asimismo la referencia al artículo 132, 1, de la Ley General de Educación, como el párrafo que dice «hasta tanto se promulguen las normas reguladoras de creación de Centros».

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Educación, el Decreto de 1 de julio de 1971, el de 22 de agosto de 1970 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que los argumentos legales que se utilizan en el recurso para intentar anular el contenido del Decreto impugnado, en la forma que se relata en su escrito, han de considerarse como carentes de virtualidad jurídica y legal en el trámite que se sigue, por cuanto el contenido del artículo 8.º, que tan detalladamente se impugna, aparece dictado de acuerdo con la normativa legal de que el mismo trae causa, sin que se haya infringido a este respecto el ordenamiento normativo, como pretende el Sindicato recurrente, ya que dicho artículo 8.º desarrolla lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 132 de la Ley General de Educación, y en este sentido establece una limitación a la creación de Centros de Enseñanza, que está perfectamente autorizada por aquella normativa legal, pues es preciso tener muy en cuenta que el amplio complejo de implantación de la reforma educativa obliga a seguir un camino gradual, que viene a deducirse no ya sólo del preámbulo o exposición de motivos de dicho Decreto, sino también de la propia Ley General de Educación, en cuya disposición transitoria primera se establece un determinado plazo para la implantación gradual de las enseñanzas previstas en la misma; y por este motivo no pueden ser atendibles los fundamentos de este recurso, ni, por ende, el contenido de su súplica, pues aparte de lo acabado de expresar, que así lo impide, es de

resaltar que el tan mencionado artículo 8.º sólo establece la limitación que se denuncia por el recurrente «hasta tanto que se promulguen las normas reguladoras de creación de Centros»; concepto éste que responde a las premisas graduales de implantación de la reforma educativa y que obsta a que puedan estimarse como infringidas, por este su carácter temporal y progresivo, las propias normas de la Ley General de Educación que se citan por el recurrente en el escrito de recurso y que hacen referencia a los fines generales de dicha Ley, cuales son los de estimular y proteger la Ley de iniciativa de la sociedad en este aspecto de la enseñanza, así como la facultad de las entidades públicas y privadas y de los particulares para promover y sostener Centros docentes e impartir enseñanzas que abarquen todos los niveles; por todas cuyas razones el Decreto que se impugna ha sido dictado de acuerdo con toda la normativa legal vigente sobre el particular, y debe ser mantenida por ello en su integridad, con desestimación del recurso de reposición que contra el mismo ha sido interpuesto por el Sindicato Nacional de Educación y representado por don Julio Padrón Atienza,

El Consejo de Ministros, con fecha 3 de marzo de 1972, ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vistos los expedientes de los recursos de reposición interpuestos por don Constantino Gonzalbo González y don Sergio Medina Monzón, Maestros nacionales, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 1 de junio de 1971, que elevó a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso general de traslados del Magisterio, convocado por Resolución de 30 de octubre de 1970;

Resultando que los interesados participaron en el concurso general de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de octubre de 1970; al primero de los mencionados, y al efectuarse la adjudicación provisional de destinos por la Resolución de 31 de marzo de 1971, no le correspondió destino alguno por haberse adjudicado las plazas por él solicitadas a concursantes con mayor puntuación a la por él justificada, pero al haberse anunciado a provisión por el número 5 de la indicada Resolución de 31 de marzo nuevas vacantes, entre las que figuraban 21 en Las Palmas, 10 por el turno de consortes y 11 en el voluntario, don Constantino Gonzalbo González formuló nueva petición, en tiempo y forma, solicitando una de las vacantes aludidas;

Resultando que al publicarse la adjudicación definitiva de destino del concurso que nos ocupa por Resolución de 1 de junio de 1971, tampoco le fue adjudicada vacante alguna en Las Palmas, no obstante su puntuación de 19,594 puntos, en tanto que lo fue a concursantes con puntuaciones inferiores y que el recurrente cita en su escrito de recurso;

Resultando que no conforme con dicho acto, el interesado interpuso, en tiempo y forma, recurso de reposición, alegando que le correspondía una de las indicadas plazas, dada su puntuación y teniendo en cuenta que fue errónea la del concursante don Cándido José Cabrera Falcón;

Resultando que con fecha 5 de julio de 1971, don Sergio Medina Monzón interpuso a su vez recurso de reposición contra la Resolución de 1 de julio de 1971, alegando la puntuación errónea otorgada al señor Cabrera Falcón, y como medida cautelar, en caso de ser estimado el interpuesto por el señor Gonzalbo González;

Resultando que sometidos dichos recursos a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fue evacuado dicho trámite por la Sección

de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación General Básica, en el sentido de proponer su estimación;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se confirió trámite de audiencia a los posibles perjudicados, que lo evacuaron, alegando lo que consideraban pertinente en defensa de su derecho.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Estatuto del Magisterio, el Decreto de 27 de junio de 1968, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, las Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de octubre de 1970 y de la Dirección General de Personal de 31 de marzo y 1 de junio de 1971, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que los presentes recursos guardan entre sí una íntima conexión, procede decretar su acumulación, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que en el presente recurso ha quedado acreditado que fue errónea la puntuación asignada al señor Cabrera Falcón, ya que le fueron computados dos puntos por el apartado c) del artículo 71 del Estatuto, cuando a ello se oponía el párrafo final del número 26 de la Resolución de convocatoria, dado que solicitaba desde su primera Escuela en propiedad definitiva, que no había desempeñado durante un año, como mínimo, en 1 de septiembre de 1970, resulta evidente que debe corregirse dicha puntuación y otorgarle a dicho concursante la de 17,701 puntos, que es la que realmente le corresponde a efectos del concurso que nos ocupa, todo de conformidad con el mencionado número 26 de la Resolución de 30 de octubre de 1970 y artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el recurrente acredita una puntuación de 19,594 puntos, que por error no le fue tenida en cuenta, es evidente que le corresponde una de las plazas solicitadas en Las Palmas, de conformidad con el párrafo 2.º del número 11 de la Orden de Convocatoria, que es ley del concurso, según el artículo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1968;

Considerando que de los Maestros que obtuvieron plaza en Las Palmas, el de menor puntuación era el también recurrente señor Medina Monzón, con 17,936 puntos; parece, en principio, que él debía ser el desplazado en beneficio del señor Gonzalbo González; no obstante habiéndose demostrado en esta vía de recurso que la puntuación que realmente corresponde al señor Cabrera Falcón es la de 17,701 puntos, debe ser éste, y no el señor Medina Monzón, el desplazado, al adjudicarse la plaza solicitada al señor Gonzalbo González;

Considerando que en mérito a lo expuesto, es notorio que la Resolución de 1 de junio de 1971 fue errónea en los extremos indicados, por lo que resulta obligado estimar los presentes recursos acumulados en los términos y forma indicados en los anteriores considerandos,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la estimación del presente recurso en el siguiente sentido: a) que se conceda plaza en Las Palmas al señor Gonzalbo González; b) que se desplace al señor Cabrera Falcón por ser su puntuación inferior a la del señor Gonzalbo González y a la del señor Medina Monzón, y *c)* respetar la plaza obtenida por el señor Medina Monzón.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña María Purificación Sánchez Sánchez, Maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 1 de junio de 1971 que al elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados convocado por la de 30 de octubre de 1970, la confirmó en el destino que se le adjudicó con carácter forzoso en la localidad de Macael (Almería), y

Resultando que la interesada participó en el concurso general de traslados convocado por Resolución de 30 de octubre de 1970 por el turno voluntario haciendo constar en su solicitud que prestaba sus servicios como propietaria provisional en la Escuela de Olula del Río (Almería), por lo que conforme a las normas de las convocatoria y artículo 2.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955, y al no corresponderle ninguna de las vacantes de las figuradas de su preferencia en su solicitud, le fue adjudicada con carácter forzoso plaza en Macael (Almería);

Resultando que contra dicha adjudicación provisional la interesada con fecha 24 de abril de 1971 interpuso reclamación, solicitando que se corrigiese la puntuación que en su día se le adjudicó y haciendo constar que solicitaba desde la situación de excedencia voluntaria, según certificación que adjuntaba al efecto;

Resultando que dicha reclamación fue estimada en parte por Resolución de 1 de junio de 1971 que elevó a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso general de traslados modalidad A), en cuanto corrigió la puntuación asignada a la señora Sánchez, pero dicha estimación parcial no alteró la adjudicación de la plaza que se le adjudicó con carácter forzoso en las adjudicaciones provisionales;

Resultando que no conforme con dicho acto en el extremo indicado la señora Sánchez Sánchez interpuso contra el mismo el correspondiente recurso que fue informado por la Sección de Selección y Destinos en el sentido de proponer su estimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Estatuto del Magisterio, el Decreto de 2 de septiembre de 1955, el de 27 de junio de 1968, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, las Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de octubre de 1970 y de la Dirección General de Personal de 31 de marzo y 1 de junio de 1971, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien la interesada no califica su escrito de 1 de julio de 1971 como recurso de reposición en el párrafo 2.º del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que si bien la interesada incidió en un error en su petición originaria, en cuanto que hizo constar que concursaba como propietaria provisional de Olula del Río (Almería), por lo que en principio debería soportar los perjuicios que de dicho error trajeran causa según lo previsto en el número 31 de la Resolución de 30 de octubre de 1970 y artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no es menos cierto que posteriormente se produjo un error de hecho imputable a la Administración, ya que al estimar en parte la reclamación presentada por la hoy recurrente en 24 de abril de 1971 debió, al igual que rectificaba su puntuación, acceder igualmente a la aclaración pedida por la reclamante respecto a la adjudicación forzosa de su destino en Macael, aclaración que no debió ser otra que la de anular el citado destino, pues al ponerse de manifiesto en la aludida reclamación y hoja de servicios a ella unida la situación de la peticionaria, no de provisional, sino de excedente voluntaria, se evidenciaba la improcedencia de la adjudicación forzosa del citado destino;

Considerando que una vez evidenciado el error de hecho padecido por la Administración en el presente caso y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Resolución de 30 de octubre de 1970 que es Ley del concurso según lo previsto en el artículo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1968, resulta evidente que procede rectificar el error de hecho padecido por la Resolución de 1 de junio de 1971 y, en consecuencia, anular el nombramiento en su día conferido a la recurrente para la plaza de Macael (Almería), lo que implica la estimación del presente recurso de reposición.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Vistos los expedientes de recurso de reposición interpuestos por don Manuel Carra Fernández, don Julián López Gimeno y don Fernando Puchol Vivas, Catedráticos numerarios del Real Conservatorio de Madrid, contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 9 de febrero de 1971, sobre determinación del concepto de antigüedad en sus situaciones respectivas en el Conservatorio de su destino, y

Resultando que el señor Puchol, en instancia de fecha 6 de octubre de 1970, solicitó de esta Dirección General aclaración relativa a la antigüedad en el Cuerpo, por entender que debía ser considerada a partir del ingreso en el mismo en virtud de concurso-oposición, acumulándose todos los servicios prestados como Catedráticos, por carecer de significación que estos servicios lo hayan sido en uno u otro Conservatorio, añadiendo que se deshiciese la confusión existente de sustituir la antigüedad en el Cuerpo, que es la que debe prevalecer por la antigüedad en el propio Centro;

Resultando que esta petición del señor Puchol se hizo en forma de instancia y antes de dictarse por esta Dirección su Resolución de 9 de febrero último, aludida, contra la que recurren concretamente los señores Carra Fernández y López Gimeno;

Resultando que en estos recursos que presentan los aludidos señores últimamente citados solicitan, previas las manifestaciones legales que consideran pertinentes formular en relación con el concepto de antigüedad a los efectos antes aludidos, que se establezca definitivamente una disposición que esté de acuerdo con el Reglamento de oposiciones vigente y con el resultado de las mismas;

Resultando que la Resolución que se recurre acepta el informe emitido sobre esta cuestión por la Sección de Régimen de Personal de este Departamento y en ella se determina el concepto de antigüedad, al que hacen referencia en sus escritos tanto el señor Puchol como los señores Carra y López Gimeno;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones citadas en el expediente y las pertinentes de general aplicación;

Considerando que aunque la instancia que formula el Catedrático señor Puchol en 6 de octubre de 1970 lo ha sido con anterioridad a la Resolución recurrida de 9 de febrero de 1971 por los señores Carra y López Gimeno, por referirse a una misma cuestión se consideran como íntimamente unida para su resolución, si bien haciendo la salvedad de que este recurso ha sido exclusivamente entablado por los señores últimamente citados, por sus escritos que ambos suscriben en 27 de marzo último;

Considerando que el señor Puchol pide solamente en su instancia una aclaración sobre lo que debe considerarse por antigüedad en el Cuerpo y los señores Carra y López Gimeno que se establezca una disposición que esté de acuerdo con el Reglamento de oposiciones vigente y con el resultado de las mismas, y habiendo sido aclarada ya la pretensión de dicho señor por esta Dirección General en su escrito de fecha 7 de noviembre de 1970, aclaración reiterada, con respecto a los otros dos Catedráticos por la Resolución recurrida de 9 de febrero de 1971, la resolución de este recurso habrá de comprender únicamente la petición de los dos Catedráticos aludidos, y como la citada Resolución recurrida se sienta simplemente una aclaración del concepto de antigüedad y por los interesados recurrentes tan aludidos sólo se solicita que se dé una disposición sobre ello, aparece como indudable que, de acuerdo con los preceptos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo no ha sido dictado por esta Dirección un acto recurrible en este aspecto, por cuanto únicamente se trata de dilucidar una cuestión sobre la cual los correspondientes interesados así lo piden, pero no se define, de una manera concreta, un derecho o se impone una limitación del mismo, y por ello, indudablemente, los recurrentes solicitan en la súplica de su escrito de recurso lo que con tanta reiteración se ha expuesto, lo cual, para su resolución, acaso pueda tener otro cauce legal,

pero no éste del recurso de reposición que por los indicados señores ha sido utilizado, por lo cual ha de declararse su improcedencia,

Esta Dirección General de Bellas Artes ha resuelto la improcedencia de los presentes recursos.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—*Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Vistos el recurso de reposición interpuesto por don José Carlos García Pardo contra la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971, por la que se fijan normas sobre acceso directo al Magisterio Nacional Primario, y

Resultando que por Orden ministerial de 27 de mayo de 1971 y en desarrollo y cumplimiento del artículo 64 de la Ley de Enseñanza Primaria, texto refundido aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, se dictaron las normas reglamentarias que habían de regir desde la vigencia de tal Disposición sobre acceso directo de Maestros al Cuerpo Especial del Magisterio Nacional Primario;

Resultando que las citadas normas contenidas en la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971 constituyen el precepto legal reglamentario con sujeción al cual se rigen desde su vigencia el acceso directo al Magisterio Nacional Primario siendo importante la circunstancia de que la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio del citado año;

Resultando que contra la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971 interpone recurso en escrito cuyo primer sello de registro de entrada es del 15 de diciembre de 1971, don José Carlos García Pardo, en el que formula las alegaciones que juzga suficientes para solicitar como así hace la anulación de la Orden ministerial impugnada;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso--administrativa de 27 de diciembre de 1956 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que aun cuando el recurrente no califica su recurso en el escrito en que lo formaliza, teniendo en cuenta que concreta en modo claro y preciso el acto que impugna, esto es la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971 contra la que no cabe recurso de alzada, es evidente que la acción ejercitada por el interesado no puede ser otra que la de reposición, y como tal debe calificarse el recurso, usando a estos efectos de las facultades que confiere el número 2 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación no solamente a casos de error imputable al recurrente, sino a todos aquellos en que jurídica y correctamente no esté calificado el recurso por el interesado;

Considerando que si bien del recurso de reposición que es objeto de resolución se deduce que el interesado no ha dado cumplimiento en su espíritu al apartado d) del número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, puesto que impugnando de reposición una Orden ministerial como lo es la de 27 de mayo de 1971 debe dirigirse el recurso a la autoridad que dictó aquélla, y no a la Dirección de la Escuela Normal de La Coruña como hace el señor García Pardo, ello no constituye obstáculo insuperable para la tramitación del recurso como tal recurso de reposición y su resolución por Orden ministerial comunicada;

Considerando que tratándose según queda razonado de un recurso de reposición que sólo puede utilizarse en el plazo hábil de un mes que fijan el número 1 del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el número 2 del artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, es evidente que el recurso formalizado por don José Carlos García Pardo contra la Orden ministerial de 27 de

mayo de 1971, cuya constancia de entrada es la de 15 de diciembre de 1971, es extemporáneo y está interpuesto fuera de plazo, por cuya circunstancia procede su desestimación,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Antonio Toro Del Toro, como Presidente de la Asociación Nacional de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, contra el Decreto de 21 de octubre de 1971, por el que se reorganiza el Consejo Nacional de Educación, y

Resultando que en el expresado recurso el señor Toro solicita que se dicte nuevo Decreto acordando la modificación del impugnado en el sentido de incluir como Consejero Nato del Consejo Nacional de Educación en su artículo undécimo del Presidente de la Asociación Nacional de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y a su vez en el mismo artículo, entre los Consejeros designados por el Ministerio de Educación y Ciencia de un representante de la referida Asociación y que ésta misma figure igualmente representada en la Comisión Permanente del Consejo cuyo composición se regula en el artículo vigésimo primero; estudia en su escrito de recurso los fundamentos de su pretensión, aludiendo al artículo 145 de la Ley General de Educación, para cuya ejecución se ha dictado el Decreto impugnado, razonando que en el mismo no se establece participación alguna de las asociaciones de Profesores Oficiales, no apareciendo las Asociaciones representadas en el Consejo Nacional de Educación, no obstante lo dispuesto en el artículo 105 de la misma Ley General aludida que establece que los educadores tendrán derecho a constituir asociaciones que tendrán por finalidad el mejoramiento de la enseñanza y el perfeccionamiento profesional con arreglo a las normas vigentes; no incluyéndose tampoco como Consejero Nato al Presidente de la Asociación Nacional de Catedráticos de Institutos, lo que resultaría normal y obligado a la vista de las otras representaciones que se establecen, pues tan dignos de tener en cuenta son los intereses del Profesorado Oficial como los del no Oficial;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto de 21 de octubre de 1971 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que si se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley General que establece que el Consejo Nacional de Educación, órgano superior de asesoramiento del Ministerio de Educación y Ciencia, en materia de educación, será organizado por el Gobierno a propuesta de dicho Departamento, de manera que su composición asegure junto a una alta competencia técnica en los distintos niveles y modalidades de la educación una adecuada representación de los Organismos, Entidades y Sectores vinculados a la educación o relacionados con sus problemas, se comprueba que este recurso no tiene acogida dentro de la norma legal, por cuanto ésta ha sido cumplida escrupulosamente por el Decreto que ahora ha sido recurrido, toda vez que teniendo en el Consejo Nacional de Educación la adecuada representación todos los organismos relacionados directamente con la educación o sus problemas, es indudable que la pretensión que se deduce en orden a que en el mismo tenga intervención específica y nominal la Asociación de Profesores Oficiales no puede estar en contradicción con la organización que se ha dado al Consejo Nacional de Educación por el impugnado Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 y 145 de la Ley General de Educación, pues dentro de esta prescripción de tipo general puede tener y tiene acogida todo cuanto se consigna por el interesado en su escrito de recurso, ya que, en definitiva, todo cuanto se refiere a la Educación o a sus problemas, en cualquiera de sus aspectos, ha sido

considerado por el Decreto reorganizador y lo será, indudablemente, en lo sucesivo, rindiendo así tributo a los principios ordenadores de la disposición general en que han de basarse o de la cual han de partir las disposiciones ejecutoras o complementarias de organización de la enseñanza; razones todas las expuestas que obligan a proponer la desestimación de este recurso de reposición que se interpone por el señor Del Toro en contra del Decreto de 21 de octubre de 1971,

El Consejo de Ministros, con fecha de 3 de marzo de 1972, ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo .Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña María del Pilar Conde Rebollo, Maestra de Tortuera (Guadalajara), contra el Acuerdo adoptado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid que, al resolver el concurso extraordinario para colocación de Maestros procedentes de Escuelas suprimidas convocado por Resolución de la Dirección General de Personal de 18 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 28), la excluyó del referido concurso, y

Resultando que la interesada solicitó tomar parte en dicho concurso, especificando las vacantes que la interesaban, habiendo sido excluída del mismo por no tener suprimida la Escuela de la que procedía dentro del plazo indicado por la convocatoria del concurso;

Resultando que por escrito de 8 de septiembre último la señora Conde interpone reclamación solicitando que se le adjudique la vacante de Escuela a la cual tenga derecho y manifestando que tiene una puntuación de 16,397 puntos, no obstante lo cual no se le adjudicó ninguna de las plazas que solicitó, las cuales fueron algunas de ellas a otras concursantes con menor puntuación que la suya;

Vistos el Estatuto del Magisterio, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Resolución de 18 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 28), el Decreto de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la Orden ministerial de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que aunque la interesada no califica en su escrito la clase de recurso que utiliza, ésta ha de considerarse como de reposición, ya que el Acuerdo recurrido ha sido adoptado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid, por Delegación expresa de la Dirección General de Personal; y por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114, 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 126 y concordantes de la misma y 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, es de procedencia tramitar como de reposición este recurso;

Considerando que la expresada Maestra fue excluida del expresado concurso por no tener suprimida la Escuela de la que procedía dentro del plazo citado por la convocatoria, ya que en la Resolución de ésta de 18 de junio de 1971 se determinaba que no podrían solicitar aquellos Maestros cuya supresión de escuela hubiese sido anterior al 16 de agosto de 1970, que pudieron utilizar estos beneficios en la convocatoria anunciada por Resolución de 6 de junio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18), aunque no alcanzasen destino en la misma; y en este supuesto que se examina la Escuela de Archuela del Pedregal (Guadalajara), de la que la recurrente era propietaria definitiva, fue suprimida por Orden ministerial del 26 de julio de 1969, lo cual la permitió haber podido acudir al concurso extraordinario convocado por Resolución de 29 de dicho mes («Boletín Oficial del Estado» del 30), por lo que hay que entender que al no haber participado en él ha renunciado a los beneficios del Decreto de 24 de julio de 1969, que dictó las normas para esta clase de concurso, ya que conforme

a su artículo 6.º «la opción a destino definitivo a que se refiere el presente Decreto es voluntaria y se ejercitará por una sola vez necesariamente en la primera ocasión inmediata a la supresión de la Escuela; en otro caso se entiende que el interesado renuncia a los beneficios de este Decreto y en consecuencia deberá acudir con carácter forzoso a los concursos ordinarios para alcanzar destino definitivo»;

Considerando que como consecuencia de lo acabado de exponer la señora Conde no podía acudir con título legal alguno a este concurso extraordinario, del cual fue excluída acertadamente, siendo de señalar además, que una vez excluída y dentro del plazo de reclamaciones establecido al efecto, no se presentó ninguna de la señora Conde; por lo cual esta exclusión del concurso quedó definitivamente asentada y firme, sin que contra ella pudiese la interesada producir ya reclamación alguna, y en este sentido es de toda procedencia, de acuerdo con el parecer emitido por la Sección de Provisión de Plazas de la Dirección General de Personal, la desestimación de este recurso de reposición,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Francisco de Paula Villalba Martínez, Licenciado en Medicina, contra Orden ministerial de 12 de febrero de 1970, que desestimó la petición de dispensa de la reválida de la Carrera de Magisterio, Plan 1950, en atención a los diversos títulos y méritos aducidos por el interesado;

Resultando que el señor Villalba Martínez elevó instancia el 8 de agosto de 1969 en súplica de que se le dispensase de la prueba final de la Carrera de Magisterio, Plan 1950, en atención a poseer el título de Bachiller Elemental, Bachiller Superior, Certificado de Estudios Primarios, haber aprobado con buenas notas el preuniversitario y selectivo en la Universidad de Granada, ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialista en Pediatría y Puericultura, tener aprobados los cursillos de Jefe de Centuria de FET y de las JONS y ser Alférez procedente de las Milicias Universitarias;

Resultando que con fecha 15 de septiembre de 1969 la Sección de Régimen de Centros Oficiales, una vez formalizado el oportuno expediente propuso que fuese elevado a informe del Consejo Nacional de Educación, siendo refrendada la mencionada propuesta por el Director general del ramo;

Resultando que con fecha 3 de diciembre de 1969, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, teniendo únicamente en cuenta sus estudios profesionales de Medicina emitió dictamen en sentido desestimatorio por considerar que la reválida del Magisterio debe considerar algo fundamental para la adquisición del Título de Maestro de Primera Enseñanza;

Resultando que, de conformidad con dicho dictamen se dictó la Orden ministerial de 12 de febrero de 1970 que denegó la pretensión deducida por el señor Villalba;

Resultando que no conforme con dicho Acto el interesado interpuso recurso de reposición, reiterando los argumentos citados y, asimismo, el hecho de ser hijo de Maestros Nacionales;

Resultando que sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 fue evacuado dicho trámite por la Sección, ya extinguida, de Régimen de Centros Oficiales en el sentido de proponer su desestimación;

Resultando que con fecha 1 de febrero de 1972 el padre del interesado,

en ejercicio de la facultad prevista en la Ley reguladora del derecho de petición se dirigió a Su Excelencia el Jefe del Estado Español, reiterando los argumentos ya mencionados;

Resultando que en ejercicio del mismo derecho previsto en la Ley de 22 de diciembre de 1960 el progenitor del señor Villalba se dirigió al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en súplica de que se accediese a la pretensión en su momento deducida por el señor Villalba Jr.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la de 27 de diciembre de 1956, la de 22 de diciembre de 1960, el Decreto de 7 de julio de 1950, el que regula el Consejo Nacional de Educación, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien el recurrente no califica su escrito de 25 de febrero de 1970 como recurso de reposición, procede calificarlo y tramitarlo como tal según lo previsto en el párrafo 2.° del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que según el artículo 81 del Reglamento de 7 de julio de 1950 es preceptivo el informe del Consejo Nacional de Educación en el presente caso y que los estudios de Medicina acreditados por el recurrente no coinciden en contenido, calidad y extensión con los del Magisterio del Plan 1950, sin que puedan ser tenidos en cuenta a efectos de convalidación los títulos de Jefe de Centuria y de Alférez Provisional que alega el recurrente, resulta evidente que es ajustada a derecho la Orden ministerial de 12 de febrero de 1970, sin que pueda tenerse en cuenta la petición deducida en vía de derecho de petición, puesto que dicho cauce se encuentra limitado a aquellos casos en que no exista camino legal para la actuación del pretendido derecho reclamado; por todo ello, confirmando totalmente el acto impugnado, procede desestimar el presente recurso de reposición,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Aurora Monjardín Barrero, contra Acuerdo de la Delegación Provincial del Departamento en Oviedo, sobre adjudicación de destinos en el concurso extraordinario para Maestros procedentes de Escuelas suprimidas convocado en 18 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y

Resultando que en el expresado concurso extraordinario concurrieron, entre otras, doña Guillermina González Alvarez y la hoy recurrente doña Aurora Monjardín Barrero, coincidiendo ambas en solicitar la Escuela de Villaviciosa, párvulos, que le fue adjudicada a la señora González Alvarez;

Resultando que contra el expresado acuerdo de adjudicación interpone recurso de reposición la señora Monjardín Barrero, alegando sustancialmente: que la Escuela de Villaviciosa —párvulos—, que había solicitado en primer lugar, debía de habersela asignado a ella y no a la señora González Alvarez, porque considera que tiene mejor puntuación que esta última; por lo que suplica le sea adjudicada la repetida Escuela, en lugar de la de Celada (Villaviciosa), que se le había asignado en el concurso de referencia;

Resultando que de los datos constatados por la Delegación Provincial mencionada resulta que a la señora Monjardín corresponde la siguiente puntuación: apartado A): 1 de septiembre de 1968 a 1 de septiembre de 1970, 2-0-1, 4,005 puntos; apartado B): 30 de septiembre de 1965 a 1 de septiembre de 1970, 4-11-2, 4,917 puntos; con un total de 8,992 puntos. Y a la señora González Alvarez corresponde la siguiente: apartado A): 16 de septiembre

de 1964 a 1 de septiembre de 1970, 4-1-14, 8,230 puntos; apartado B) —descontando un año, diez meses y un día de excedencia— 16 de septiembre de 1964 a 1 de septiembre de 1970, 4-1-14, 4,111 puntos; con un total de 12,341 puntos;

Vistos el número y concordantes de la convocatoria de 18 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 28), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que, al no existir la pretendida puntuación superior que a su favor alega la recurrente y fundamenta su recurso, éste carece de fundamento y ha de conducir a su desestimación, por haberse ajustado a Derecho la impugnada Resolución, de aquella Delegación Provincial;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña Josefina Serra Masip contra Resolución de la Dirección General de Personal de 28 de junio de 1971 que al elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos de los concursos especiales convocados por la de 1 de diciembre de 1970 no le adjudicó vacante en Barcelona-capital, habiéndolo hecho a concursantes sobre las que estima poseer preferente derecho, y

Resultando que por Resolución de 1 de diciembre de 1970 se convocaron diversos concursos especiales del Magisterio, entre ellos el relativo a provisión de plazas en poblaciones de censo superior a 10.000 habitantes;

Resultando que en dicho concurso de diezmilistas participó la hoy recurrente, solicitando vacante de provisión normal en Barcelona-capital sin consumir plaza;

Resultando que al efectuarse la adjudicación provisional de destinos del referido concurso por Resolución de 10 de mayo de 1971 no le fue asignada ninguna de las vacantes solicitadas;

Resultando que contra dicha adjudicación provisional la interesada formuló reclamación que fue desestimada al dictarse la Resolución de 28 de junio de 1971 que elevó a definitivas las adjudicaciones provisionales del referido concurso de 10.000 habitantes;

Resultando que no conforme con dicho acto la señora Serra Masip interpuso recurso de reposición, alegando que en su opinión existe anormalidad al haberse adjudicado destino en Barcelona-capital a la concursante doña Juana Martín Holgado con 8,005 puntos, inferior a la suya de 18,005; en consecuencia, considera que su solicitud debe situarse a continuación de la de doña Elvira Tabernero con 20,005 puntos; adjudicataria también en Barcelona de vacante por ella solicitada e igualmente comprendida en el grupo d) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 y procedente de población de la categoría C) del artículo 3.º de dicho Decreto;

Resultando que sometido dicho recurso a informe de la Sección de provisión de plazas de Profesorado de Educación General Básica fue evacuado dicho trámite en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Estatuto del Magisterio, el Decreto de 5 de febrero de 1959, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien es cierto que tanto la recurrente como las recurridas proceden de Escuela de población de la categoría C) del artículo 3.º del Decreto de 5 de febrero de 1959 y se hallan comprendidas en el grupo d) del artículo 15 del mencionado Decreto, no es menos evidente que las dos concursantes adjudicatarias de vacantes en Barcelona y a las que

la recurrente alude, solicitaban expresamente en sus peticiones vacantes de Patronato, en tanto que la señora Serra Masip omitió tal petición, por lo que de acuerdo con las normas de la Orden de convocatoria que es Ley de concurso según lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1968, se entiende que tal omisión implica la expresa renuncia a solicitar vacantes de tal régimen de Patronato, al determinarse en el número 31, epígrafe XV de la Resolución de 1 de diciembre de 1970 que «cuando un concursante desee solicitar concretamente una Escuela anunciada como de Patronato, sea cualquiera el censo de la localidad donde radique, deberá señalar en la petición con toda claridad que aspira a tal Escuela de régimen especial, pues, de otra forma, se considerará como no incluída en su petición tal Escuela de Patronato, estimándose que sólo pretende vacantes de régimen ordinario»;

Considerando que, por otro lado, es preciso tener en cuenta lo previsto en el párrafo 2.º del indicado precepto en el sentido de que «cualquier dato puesto erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, si considera por tal motivo lesionados sus derechos», lo que concuerda con lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 115 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; por todo ello, procede confirmar el acto impugnado por ser conforme a Derecho y, en consecuencia, desestimar el presente recurso de reposición,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

CREDITOS. CONCESION

Visto el expediente de que se hace mención, y

Resultando que el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Bilbao proyecta la celebración de un Curso de Formación de Educadores en Técnicas del Lenguaje y Audición;

Resultando que para la realización del citado curso se estima necesaria la concesión de:

70 bolsas de estudio a 7.000 pesetas	490.000
Para material didáctico aplicado a la especialidad del Curso	200.000
TOTAL	690.000

Considerando que con las numeraciones 18.01-292 varios, del vigente Presupuesto, figura consignado un crédito de 135.000.000 de pesetas para atender los gastos, excepto personal, de formación del Profesorado y de Administradores de la Educación, así como intercambio con otros países;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 10 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Bilbao la cantidad de 690.000 pesetas para gastos del Curso de Formación de Educadores en Técnicas de Lenguaje y Audición, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 17 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención, y

Resultando que la Dirección General de Ordenación Educativa ha organizado un Curso de Perfeccionamiento para los Inspectores de Enseñanza Media Provisionales, que se celebrarán en Madrid durante cinco días del presente mes de noviembre y en el que tomarán parte los 19 admitidos en el último concurso-oposición;

Resultando que para atender a los gastos del mismo se precisa la concesión de 17 bolsas de estudio (excluídos dos de Madrid) para los que acceden de los distintos Distritos Universitarios, a razón de 5.000 pesetas, por un total de 85.000 pesetas;

Considerando que en el Presupuesto de Gastos del Departamento, numeración 18.01-292 varios, figura un crédito de 125.000.000 de pesetas para atender a los gastos, excepto personal, de Formación del Profesorado y Administradores de la Educación;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 10 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda la cantidad de 85.000 pesetas para gastos de un Curso de Perfeccionamiento para Inspectores provisionales de Enseñanza Media, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 17 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención, y

Resultando que el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago de Compostela organiza un Curso para Formación del Profesorado del COU;

Resultando que en orden a la Formación del Profesorado el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago de Compostela organiza un Curso para Programación del COU, al que asisten Profesores procedentes de todos los Centros del Distrito Universitario, que actúan en las diferentes Areas, en número de 331;

Resultando que para satisfacer los gastos derivados de este Curso se precisa la concesión de 331 bolsas de estudio a 4.000 pesetas cada una por un total de 1.324.000 pesetas;

Considerando que en el Presupuesto del Estado, numeración 18.01-202 varios, existe un crédito para atender a los gastos, excepto personal, de formación del Profesorado y de Administradores de la Educación;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda ha sido hecha la «toma de razón» del gasto en 31 de diciembre último y la Intervención Delegada de Hacienda ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago de Compostela la cantidad de 1.324.000 pesetas para gastos del Curso de Programación con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención, y

Resultando que, en orden a la formación del profesorado ha tenido lugar en Málaga, del 17 al 22 de diciembre de 1970, un Seminario sobre Educación General Básica, al que han asistido Inspectores de Enseñanza Primaria, Profesores de Escuelas Normales, Directores y Directores Adjuntos de Institutos de Ciencias de la Educación y Directores de Centros Experimentales, en número de 200, lo que ha originado un gasto de pesetas 2.024.469, según el siguiente detalle que comunica el Secretario general del CENIDE:

	Pesetas
Hoteles	1.181.310
Desplazamientos	800.000
Material y otros	43.159
TOTAL	2.024.469

Considerando que en el vigente Presupuesto de Gastos del Departamento existe un crédito, con la numeración 18.01-292 varios, para los gastos, excepto personal, de formación del profesorado;

Considerando que, si bien la obligación contraída lo fue en 1970, el gasto correspondiente ha sido convalidado para el presente ejercicio 1971, con la aplicación presupuestaria indicada, por Acuerdo del Consejo de Ministros celebrado en 17 del presente mes;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 31 de diciembre y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo con igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda la cantidad de 2.024.469 pesetas para los gastos del Seminario sobre Educación General Básica celebrado en Málaga, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención,

Resultando que la Dirección General de Ordenación Educativa dispone la celebración de cursos de formación y actualización del Profesorado de Enseñanza General Básica;

Resultando que en el curso académico 1971-72 se implantan con carácter general y obligatorio los cinco primeros años de Enseñanza General Básica y que en orden a la formación y actualización del profesorado que ha de impartir estas enseñanzas, se ha dispuesto la celebración de cursos de perfeccionamiento, dirigidos a los Directores de Centros o Graduados estatales, cuya coordinación, a nivel de Distrito Universitario, corresponderá a los Institutos de Ciencias de la Educación correspondientes y a los Inspectores de Enseñanza Primaria;

Resultando que los cursos tendrán lugar en el último cuatrimestre del presente año, con una duración de sesenta horas, y que para su financiación se considera preciso la concesión de cantidades para material y de las bolsas de estudio adecuadas en la cuantía, diferenciada por razón del desplazamiento, de 1.500 pesetas para los asistentes de la propia capital, de 3.500 para los de la provincia y de 5.000 para los de otras provincias, según se expone a continuación:

Sede del curso	Provincias que asisten	Número asistentes capital	Pesetas	Número asistentes provincia	Pesetas	Número asistentes otras provincias	Pesetas	Material atención cursillo	IMPORTE TOTAL
Distrito de Barcelona:									
Barcelona	Barcelona	99	148.500	140	490.000	30	150.000	134.500	923.000
	Tarragona								
	Lérida								
	Gerona								
Baleares	Baleares	14	21.000	—	—	15	75.000	14.500	110.500
Distrito de Bilbao:									
Vizcaya	Vizcaya	38	57.000	30	105.000	—	—	34.000	196.000
Distrito de Granada:									
Granada	Granada	32	48.000	33	115.500	—	—	32.500	196.000
Almería	Almería	25	37.500	17	59.500	—	—	21.000	118.000
Jaén	Jaén	16	24.000	54	189.000	—	—	35.000	248.000
Málaga	Málaga	33	49.500	31	108.500	5	25.000	34.500	217.500
	Melilla								
Distrito de La Laguna:									
Las Palmas	Las Palmas	22	33.000	—	—	17	85.000	19.500	137.500
Santa Cruz de T.	Santa Cruz de T.	16	24.000	—	—	24	120.000	20.000	164.000
Distrito de Madrid:									
Madrid	Madrid	223	334.500	85	297.500	48	240.000	178.000	1.050.000
	Cuenca								
	Guadalajara								
	Segovia								
	Toledo								
Ciudad Real	Ciudad Real	8	12.000	32	112.000	—	—	20.000	144.000
Distrito de Murcia:									
Murcia	Murcia	21	31.500	54	189.000	17	85.000	46.000	351.500
	Albacete								
Distrito de Oviedo:									
Oviedo	Asturias	18	27.000	37	129.500	—	—	27.500	184.000
León	León	15	22.500	20	70.000	—	—	17.500	110.000
Distrito de Salamanca:									

Salamanca	Salamanca	30	45.000	15	60.000	35	175.000	15.000	315.000
	Avila								
	Zamora								
	Cáceres								
Distrito de Santiago de Compostela:									
Santiago de Compostela	La Coruña	9	13.500	23	80.500	22	110.000	27.000	231.000
	Lugo								
	Orense								
	Pontevedra								
Distrito de Sevilla:									
Sevilla	Sevilla	52	78.000	59	206.500	16	80.000	63.500	428.000
	Huelva								
Badajoz	Badajoz	14	21.000	41	143.500	—	—	27.500	192.000
Córdoba	Córdoba	29	43.500	24	84.000	—	—	26.500	154.000
Cádiz	Cádiz	16	24.000	45	157.500	4	20.000	32.500	234.000
	Ceuta								
Distrito de Valencia:									
Valencia	Valencia	45	67.500	147	514.500	18	90.000	105.000	777.000
	Castellón								
Alicante	Alicante	18	27.000	39	136.500	—	—	28.500	192.000
Distrito de Valladolid:									
Valladolid	Valladolid	34	51.000	26	91.000	54	270.000	57.000	469.000
	Alava								
	Burgos								
	Guipúzcoa								
	Palencia								
	Santander								
Distrito de Zaragoza:									
Zaragoza	Zaragoza	47	70.500	64	224.000	49	245.000	80.000	619.500
	Huesca								
	Logroño								
	Navarra								
	Soria								
	Teruel								
	TOTALES	874	1.311.000	1.017	3.559.500	354	1.770.000	1.122.500	7.763.000

Considerando que en el presupuesto de gastos del Departamento, capítulo 2.º, artículo 29, numeración orgánica 18.01 y económica 292 varios, existe un crédito de 125.000.000 de pesetas para gastos, excepto personal, de formación del profesorado y de administradores de la educación;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 9 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda la cantidad de 7.763.000 pesetas para gastos de cursos de perfeccionamiento de Directores de Enseñanza General Básica, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CENTROS NO ESTATALES

Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Enseñanza Media que se relacionan en el anexo número 1, en solicitud de autorización provisional para impartir el quinto curso de Bachillerato de Ciencias y Letras como Centros Autorizados y Reconocidos durante el año académico 1970-71;

Resultando que las peticiones fueron presentadas en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que la Inspección Técnica correspondiente ha emitido el preceptivo informe;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1485/1971, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13); la Orden ministerial de 5 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y demás disposiciones concordantes y complementarias;

Considerando que los Centros que se expresan han impartido durante el curso 1970-71 las enseñanzas correspondientes al Bachillerato Elemental;

Considerando que todos ellos reúnen las condiciones exigidas por la legislación citada en cuanto a instalaciones, profesorado y programas y métodos pedagógicos;

Considerando que a tenor de los preceptos del artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), es procedente la acumulación de los expedientes citados por ser de la misma naturaleza;

Considerando que la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente eleva la pertinente propuesta de resolución,

Esta Dirección General, de conformidad con la misma en cada caso, ha resuelto conceder autorización provisional a los Centros no estatales que se detallan en la relación adjunta para impartir durante el curso cadémico 1971-72 las enseñanzas del quinto curso de Bachillerato de Ciencias y Letras, con la clasificación que en la misma relación se expresa.

Madrid, 17 de abril de 1972.—El Director general, *José Ramón de Villa.*

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Logroño:

Colegio masculino «Los Boscos».—Avda. Pérez Galdós.—Reconocido.

Provincia de Santander:

Colegio masculino «Leonardo Torres Quevedo», de Los Corrales de Buelna.—Reconocido.

Colegio femenino «Leonardo Torres Quevedo», de Los Corrales de Buelna.—Reconocido.

Provincia de Valencia:

Colegio femenino «Pureza de María» (Distrito Marítimo).—Reconocido.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CARGOS. NOMBRAMIENTO

Vacante el cargo de Director del Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Santuarias de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Santuarias de Valencia a don Felipe Vicente Garín Llombart, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Madrid, 14 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia, en el que da cuenta de que doña María Dolores Marco Soto, designada Delegada para el Colegio Oficial de Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en dicha capital por Orden ministerial de 19 de julio de 1971, presenta su renuncia por no poder atender debidamente las funciones que la corespondan, y al mismo tiempo formula propuesta en terna de los titulados que se consideran más adecuados para el desempeño del citado cargo.

Vista la Disposición transitoria primera del Decreto 3556/1970, de 3 de diciembre,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia presentada por doña María Dolores Marco Soto del cargo de Delegada para el Colegio Oficial de Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia, designando para sustituirla a doña Virginia López-Higueras Seiquer.

Madrid, 24 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arte Contemporáneo, aprobado por Orden ministerial de 28 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero), y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que los Jurados de las Fases iniciales de la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo del presente año, en las

ciudades que a continuación se indican, queden constituidos de la siguiente forma:

1. *Jurado de la Fase inicial en Barcelona:*

Presidente-comisario: Don Eduardo Ripoll Perelló, Consejero provincial de Bellas Artes.
Vocales: Don José Milicua, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes, y don José Corredor Matheos.
Suplentes: Don Rafael Santos Torroella y don Juan Gich, crítico de Arte.

2. *Jurado de la Fase inicial en Bilbao:*

Presidente-comisario: Don Javier de Ibarra y Bergé, Consejero provincial de Bellas Artes.
Vocales: Don Crisanto Lasterra Vidaurre, Director del Museo de Bellas Artes de Bilbao, y don Manuel Llanos Gorostiza, crítico de Arte.
Suplentes: Don Pedro de Ibarra, barón de Güell, y don Angel Benito Jaén, crítico de Arte.

3. *Jurado de la Fase inicial en Granada:*

Presidente-comisario: Don Vicente González Barberá, Consejero provincial de Bellas Artes.
Vocales: Don José Manuel Pita Andrade, Catedrático de Arte de la Universidad de Granada, y don Mariano Antequera, crítico de Arte.
Suplentes: Don Dionisio Ortiz Juárez y don Domingo Sánchez Mesa, Profesor agregado de la Universidad de Granada.

4. *Jurado de la Fase inicial en La Coruña:*

Presidente-comisario: Don Manuel Chamoso Lamas, Consejero provincial de Bellas Artes.
Vocales: Don Francisco José Alcántara García, crítico de Arte, y don Fernando Mon Rodríguez, escritor y crítico de Arte.
Suplentes: Don Juan M.ª Gallego Tato, crítico de Arte, y doña Joaquina Casares Pérez, Profesora de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña.

5. *Jurado de la Fase inicial en Madrid:*

Presidente-comisario: Don Iñigo Alvarez de Toledo y Mencos, Consejero provincial de Bellas Artes.
Vocales: Don Antonio Manuel Campoy, crítico de Arte, y don Francisco Echauz Buisán, Profesor de la Escuela de Bellas Artes de «San Fernando».
Suplentes: Don Pedro Mozos, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes, y don José de Castro Arines, crítico de Arte.

6. *Jurado de la Fase inicial en Palma de Mallorca:*

Presidente-comisario: Don Guillermo Rosselló Bordoy, Consejero provincial de Bellas Artes.
Vocales: Don Rafael Perelló Paradelo, crítico de Arte, y don Santiago Sebastián López, Profesor de Historia del Arte de la Universidad de Barcelona.
Suplentes: Don Santiago Rodríguez García, Profesor de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia, y don Antonio Alonso Fernández, Profesor de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca.

7. *Jurado de la Fase inicial en Salamanca:*

Presidente-comisario: Don Francisco Jordá Cerdá, Consejero provincial de Bellas Artes.
Vocales: Don Federico Torralba Soriano, Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Salamanca, y don César Real de la Riva, Profesor de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Salamanca.

Suplentes: Don Julián Alvarez Villar, Profesor agregado de la Universidad de Salamanca, y doña M.ª Jesús Archilla Aldeanueva, Profesora de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila.

8. *Jurado de la Fase inicial en Sevilla:*

Presidente-comisario: Don José María Benjumea Fernández-Angulo, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales: Don Víctor Pérez Escolano, Arquitecto-director del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, y don Miguel Pérez Aguilera, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.

Suplentes: Don Manuel Olmedo, crítico de Arte, y don José Cortinas Pacheco, Subdirector del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

9. *Jurado de la Fase inicial en Valencia:*

Presidente-comisario: Don Francisco Lozano Sanchís, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales: Don Felipe Vicente Garín Llombart, Director del Museo de Bellas Artes de Valencia, y don Vicente Aguilera Cerní, crítico de Arte.

Suplentes: Don Carlos Sentí Esteve, crítico de Arte, y don Eduardo López Chávarri, crítico de Arte.

10. *Jurado de la Fase inicial en Valladolid:*

Presidente-comisario: Don Juan José Martín González, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales: Doña Eloísa García de Wattemberg, Directora del Museo Nacional de Escultura de Valladolid, y don Antonio Corral Castanedo, crítico de Arte.

Suplentes: Don Luis Calabria Ibáñez, crítico de Arte, y doña M.ª Teresa Ortega Coca, crítico de Arte.

11. *Jurado de la Fase inicial en Zaragoza:*

Presidente-comisario: Don Antonio Beltrán Martínez, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales: Don Angel Azpeitia Burgos, Profesor de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza, y don Miguel Angel Albareda Agueras, Profesor de Dibujo de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza.

Suplentes: Don Julián García Flaquer, Profesor de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel, y don Eugenio Marco Calvo, Profesor de Dibujo de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza.

12. *Jurado de la Fase inicial en Las Palmas de Gran Canaria:*

Presidente-comsiario: Don Miguel Alzola González, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales: Don Juan Rodríguez Doreste, Secretario del Museo canario, y don Rafael Monjón Grau, Director de la Escuela de Pintura «Luján Pérez».

Suplentes: Don Miguel Angel Fernández-Lomana Escobar, Profesor de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife, y don Jesús Ortiz, Catedrático de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 24 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

medios audiovisuales para la enseñanza

El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia tiene a disposición del educador el siguiente material audiovisual:

CINEMATECA: Arte, Ciencias Físico-Químicas, Ciencias de la Naturaleza, Educación, Formación Física, Geografía, Historia, Literatura, Música y Profesiones.

DIAPOSITIVAS: Agricultura y Ganadería, Arte, Ciencias Físico-Químicas, Ciencias de la Naturaleza, Educación, Geografía, Historia, Idiomas, Industria y Técnica, Literatura, Matemáticas, Profesiones y Oficios.

ARCHIVO DE LA PALABRA: Voces de personalidades relevantes de las Ciencias y las Letras.

Solicite los catálogos y le serán remitidos gratuitamente.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Ciudad Universitaria, Madrid - 3

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

AÑO XXXIII — Lunes 5 de junio de 1972 — Número 23

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado. Situaciones.—Ordenes de cese y nombramiento de Profesores de Religión y Directores espirituales de Centros de Enseñanza Media de los señores que se citan 1698

Profesorado de Magisterio.—Resolución por la que se nombran Maestros para unidades escolares dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se indican 1702

Otra por la que se publica la adjudicación provisional de destinos de los concursos especiales y restringido del Magisterio 1704

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado de Facultades.—Ordenes sobre prórroga de nombramiento de los Profesores adjuntos de Universidad que se expresan 1753

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cátedras. Convocatorias.—Orden por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Geografía general y de España», en la Facultad de Filosofía y Letras de La Laguna 1754

Resoluciones por las que se convocan a concurso de traslado cátedras que se citan en las Universidades de Barcelona, Granada y Sevilla 1755

MEC

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se mencionan 1758

Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición promovidos por los señores que se relacionan 1759

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Gestión económica.—Ordenes concediendo cantidades que en cada caso se especifican para atenciones que se señalan de formación del profesorado 1769

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no estatales. — Ordenes por las que se autoriza para impartir el curso de orientación universitaria a los Colegios de Enseñanza Media que se indican 1770

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Centros coordinadores. — Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de gastos e ingresos de los Centros coordinadores de Bibliotecas de Castellón de la Plana, Granada, Huelva, Jaén, Lérida, Logroño, Soria, Teruel, Zamora y Zaragoza 1773

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO. SITUACIONES

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de un Director espiritual,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y norma 35 de la Orden de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), que aprobó las de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, ha resuelto:

1.º Nombrar a don Felipe Villar Pérez Director espiritual interino de la Sección Delegada de Borja (Zaragoza), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, previo cese de don Florencio Garcés Arguto.

2.º El Director nombrado percibirá la remuneración anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en

sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 7 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de un Profesor de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25), artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 15), ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor numerario de Religión del Centro Oficial del Patronato de Enseñanza Media «Virgen del Puerto», de Santoña (Santander), a don Isidoro Gil Ruiz, previo cese de don José Ignacio Jáuregui Carro.

2.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de veintidós mil seiscientas cincuenta y seis pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 2 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista las propuestas formudadas por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de Directores espirituales,

Este Ministerio, aceptando las referidas propuestas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y norma 35 de la Orden de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), que aprobó las de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, ha resuelto:

1.º Nombrar Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se indican, a los siguientes señores:

Alcalá de Guadaira (Sevilla): don Francisco Moreno Ramírez, previo cese de don Manuel Gómez Sánchez.

Vigo, masculino (Pontevedra): don Juan Pérez Rivas, previo cese de don Emilio Velasco Baz.

2.º Los Directores nombrados percibirán la remuneración anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3

figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realicen.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), los Delegados provinciales del Departamento procederán a extender en las credenciales de nombramiento de los interesados las correspondientes diligencias o certificaciones de tomas de posesión, que podrán retrotraerse en sus efectos a las fechas en las que aquéllos hubieran comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito los nombramientos carecerán de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de un Director espiritual,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y norma 35 de la Orden de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), que aprobó las de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, ha resuelto:

1.º Nombrar a don Manuel Camarasa Jover, Director espiritual interino de la Sección delegada de Cullera, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, previo cese de don Francisco Vañó Alcaraz.

2.º El Director nombrado percibirá la remuneración anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 29 de enero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de un Profesor adjunto de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre) y el artículo 54 de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar a don Manuel González Martín, Profesor adjunto interino de Religión de la Sección Delegada de Enseñanza Media de Lora del Río (Sevi-

lla), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna (Sevilla), previo cese de don Isidoro Gálvez Rodríguez.

2.° El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.° De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.° del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 9 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de un Profesor adjunto de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.° de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado del 25) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.° Nombrar a don Ricardo Rico Basoa, Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), previo cese de don Leoncio Pía Martínez.

2.° El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.° De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.° del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 4 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía eclesiástica sobre nombramiento de un Profesor numerario de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.° de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Que don Leoncio Pía Martínez cese en su cargo de Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) por haber sido propuesto para desempeñar el cargo de Profesor numerario de la misma disciplina en el referido Centro.

2.º Nombrar a don Leoncio Pía Martínez, Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), previo cese de don Fernando Porta de la Encina.

3.º El profesor nombrado percibirá la remuneración anual de veintidós mil seiscientas cincuenta y seis pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el Presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *d)* del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 4 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE MAGISTERIO

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios, de nombramiento de Maestros para unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter definitivo para las unidades escolares que se cita, a los siguientes Maestros:

Provincia de Alicante

Don Vicente Sellés Serrano, de Alicante (capital), Casitas de Papel, para la unidad escolar de niños creada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1971 en Alicante (capital), calle Cisne, del Patronato «Cáritas Diocesanas».

Don Juan López Soria, de Alicante (capital), para la de niños creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1971 en la Graduada «División Azul», de Alicante (capital), del Patronato de «Juventudes».

Provincia de Barcelona

Doña María Lozoya Correas, de Barcelona (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 4 de junio de 1964 en Barcelona (capital), calle Carolinas, 14, del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», como profesa de la misma, en la vacante de doña Isabel Vázquez González.

Provincia de Granada

Don Miguel Angel Bueno Altieri, de Otivar (Granada), para la de niños creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en Cerrillo de Maracena, del Patronato «Diocesano».

Don Santiago Vargas Quesada, de la provincia de Granada, para la de niños creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en Cerrillo de Maracena, del Patronato «Diocesano».

Don Manuel Lozano Gutiérrez, del Cuerpo de Directores Escolares procedente de Granada (capital), para la plaza de Director sin curso creada por Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 en la Parroquia de «San Francisco Javier», de Granada (capital), barriada Haza Grande, del Patronato «Diocesano», en la vacante de don Miguel Megías Peregrín.

Don Juan Sánchez Alarcón, de Madrid (capital), para la de niños del Grupo escolar «Ramiro Ledesma Ramos», creada por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1956 en Madrid (capital), del Patronato de «Juventudes», en la vacante de don Constantino Morán Montenegro.

Doña Clotilde de la Fuente García, de la provincia de Madrid (23,598 puntos), para la de niñas creada por Ordenes ministeriales de 26 de julio de 1965 y 30 de junio de 1971 en Madrid (capital), Parroquia «San Juan de la Cruz», del Patronato «Diocesano».

Doña Alicia Murciano Escudero, de Villalgordo del Cabril (Valencia) (17,230 puntos), para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de julio de 1970 en Villaverde (Madrid), del Patronato «Juan XXIII», en la vacante por excedencia de doña Francisca Usagre Villalba.

Provincia de Tarragona

Don Jesús Polo Lorenzo, de Regués-Tortosa (Tarragona) (16,383 puntos), para la de niños creada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1971 en la graduada de la calle Mosén Sol de Tortosa, del Patronato «Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos».

Provincia de Toledo

Don Manuel Sánchez y Sánchez, de la provincia de Toledo, para la de niños creada por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1950 en Castillejos-Yepes-Colonia Iberia, del Patronato «Sociedad Portlan Iberia», en la vacante de don Rafael Arellano Tordera.

Provincia de Valencia

Don Manuel García Román, de la provincia de Valencia, para la de niños creada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949 en Alcácer, del Patronato «Institución Benéfico Docente Cristóbal Hernández Lloréns», en la vacante de don José María Climent Barberá.

Don Rafael Marco Muedra, de la provincia de Valencia, para la de niños creada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949 en Alcácer, del Patronato «Fundación Benéfico Docente Cristóbal Hernández Lloréns», en la vacante de don E. Enrique Cervera Sapena.

Doña María del Pilar Ucieda Arcas, de la provincia de Valencia, para la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en Valencia (capital), del Patronato «Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad», como profesa de la misma, en la vacante de doña María Piedad Gascón Sánchez.

Provincia de Valladolid

Don Julio Jarque Cañizares, de la provincia de Valladolid, para la de niños creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1961 en la Graduada de la Parroquia «San Pío X», de Valladolid (capital), como religioso profeso de la Congregación de Jesús Sacerdote y Divino Maestro, a la cual se encuentra encomendada la enseñanza en esta escuela, en la vacante de don Gabriel Santo Martín.

Provincia de Zaragoza

Doña María Encarnación Armañanzas Echarri, de la provincia de Zaragoza, para la de niñas creada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 en Zaragoza (capital), Gran Vía Pignatelli, 15 y 17, Graduada «Villa Cruz», del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hermanas de la Caridad Santa Ana» —Social Docente—, como profesa de la misma, en la vacante por excedencia de doña María del Pilar Moreno Latasa.

Doña María Esther Chasco Marquínez, de la provincia de Zaragoza, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en la Graduada «Villa Cruz», de Zaragoza (capital), Gran Vía Pignatelli, 15 y 17, del Patronato «Social Docente de la Congregación de Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana», como profesa de la misma.

Doña María Elisa Ichaso Lanas, de la provincia de Zaragoza, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971, en la Graduada «Villa Cruz», de Zaragoza (capital), Gran Vía Pignatelli, 15 y 17, del Patronato «Social Docente de la Congregación de Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana», como profesa de la misma.

Doña María Asunción Jerez Gallo, de la provincia de Zaragoza, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en la Graduada «Villa Cruz», de Zaragoza (capital), Gran Vía Pignatelli, 15 y 17, del Patronato «Social Docente de la Congregación de Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana», como profesa de la misma.

Doña Elvira Sanjuán Cuartero, de la provincia de Zaragoza, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en la Graduada «Villa Cruz», de Zaragoza (capital), Gran Vía Pignatelli, 15 y 17, del Patronato «Social Docente de la Congregación de Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana», como profesa de la misma.

C e s e s

Don José Aguirre y Aguirre cesa a petición propia en la unidad de niños creada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1970 en Madrid (capital), Colegio nacional «Francisco Franco», del Patronato de la Diputación Provincial, quedando en la situación reglamentaria que proceda como Maestro de la provincia de Madrid.

Doña Carmen Vicente Martínez cesa en la de niñas del Hogar «Nuestra Señora de Guadalupe», de Colombres (Oviedo), del Patronato «Obra de Auxilio Social», quedando en la situación reglamentaria que proceda, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Obra.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto próximo.

Los que se encuentren excedentes, para posesionarse de la Escuela del Patronato se requiere que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Madrid, 30 de marzo de 1972.—El Director general, *Pedro Segú*.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de los concursos especiales de Escuelas maternales y de párvulos, restringido de traslados, Secciones de Colegios Nacionales de Prácticas de las Escuelas Normales y de la provincia de Navarra, realizada por Resolución de 1 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1972),

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Publicar la adjudicación provisional de destinos de los referidos concursos, concediéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» del Ministerio, para las reclamaciones a que hubiere lugar.

Se concede igualmente un plazo de quince días para las renuncias de los destinos adjudicados a los concursantes que hubieran solicitado condicionalmente y no hayan coincidido con sus cónyuges en la misma localidad.

En las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife el plazo comenzará a contarse a partir de la fecha en que en dichas capitales se reciba el correspondiente «Boletín Oficial» del Departamento.

Las reclamaciones o renuncias serán remitidas directamente a esta Dirección General dentro del plazo que se señala. También podrán remitirse por cualquiera de las formas indicadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se haga dentro del plazo marcado. Las Delegaciones Provinciales que reciban alguno de estos escritos los remitirán con toda urgencia en el mismo día en que hayan tenido entrada. Las reclamaciones deberán reintegrarse con póliza de seis pesetas, y las renuncias, con tres pesetas.

Segundo.—Rectificar los errores padecidos en la publicación de vacantes de estos concursos, en la siguiente forma:

Concurso de párvulos

Badajoz.—La unidad de párvulos de Olivenza, anunciada en el turno voluntario como del Colegio Nacional «Primo de Rivera», corresponde, en realidad, al Patronato Parroquial «Sagrado Corazón».

Murcia.—La vacante anunciada en Alcantarilla por el turno de consortes es plaza del Patronato Diocesano.

Valencia.—La vacante de Alfafar anunciada en el turno de consortes es en barriada «Orba».

Concurso restringido

Palencia.—Las vacantes de uno y otro sexo anunciadas en esta capital se consideran en población de categoría B), y no C), como se publicó.

Sevilla.—La vacante de Maestro anunciada en turno voluntario como de Patronato es también de régimen normal.

Valencia.—La plaza de Maestra anunciada en Algemesí por el turno de consortes es unidad de niñas, y no de párvulos.

Tercero.—Eliminar de las vacantes a proveer en estos concursos las siguientes plazas:

Concurso de Escuelas Maternales y de Párvulos

Provincia de Alava.—Abochucho, Ayuntamiento de Vitoria, Párvulos del Colegio Nacional «M. Sancho Guerra», turno voluntario, por no ser vacante.

Provincia de Albacete.—Chinchilla, Párvulos de Graduada Mixta, turno de consortes, por no ser vacante.

Provincia de Badajoz.—Castuera, Párvulos Colegio Nacional «Pedro de Valdivia», turno voluntario, por no haber más que dos plazas de esta especialidad en el concurso.

San Vicente de Alcántara.—Unidad Párvulos Colegio Nacional «Ortega Muñoz», turno voluntario, por no ser vacante.

Villafranca de los Barros.—La plaza anunciada en turno de consortes, por proceder su anuncio en concurso general.

Provincia de Baleares.—Villacarlos, dos Secciones de Párvulos de la Graduada de niños, una de cada turno, por no ser plazas de esta especialidad.

Provincia de Barcelona.—Barcelona, una vacante del turno de consortes por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Burgos.—Gumiel de Hizán, unidad Párvulos, turno de consortes, por supresión.

Provincia de Gerona.—Darnius, unidad Párvulos, turno de consortes, por supresión.

Espolls, unidad Párvulos, turno voluntario, por supresión.

Montilivi, dos plazas de Párvulos de Patronato, una de cada turno, por integrarse esta entidad de población en la capital, incluyéndose en Gerona estas dos vacantes.

Provincia de Guadalajara.—Unidad Párvulos de Milmarcos, turno de consortes, por supresión.

Provincia de Lérida.—Vilanova de Bellpuig, unidad Párvulos, turno voluntario, por no existir más vacantes que la anunciada en consortes.

Provincia de Logroño.—Briones, unidad Párvulos de Graduada, turno voluntario, por supresión.

Provincia de Segovia.—Aguilafuente, Párvulos de Graduada, turno voluntario, por transformación en niñas.

Campo de Cuéllar, unidad Párvulos, turno voluntario, por transformación en unidad mixta.

Valtiendas, unidad Párvulos, turno de consortes, por supresión.

Provincia de Valencia.—Chella, unidad Párvulos, turno voluntario, por no ser vacante.

Provincia de Vizcaya.—Elejalde, Ayuntamiento de Basauri, dos plazas Párvulos del Grupo «Sofía Taramona», una de cada turno, por afectarles el Decreto de 25 de marzo de 1963, para su provisión en régimen general.

Elejalde, Ayuntamiento de Lejona, Párvulos Agrupación Mixta, turno voluntario, por no ser vacante.

Garay, Ayuntamiento de Catica, Párvulos Agrupación Mixta, turno de consortes, por no ser vacante.

El Molinar, Ayuntamiento de Gordejuela, Párvulos Agrupación Mixta, turno voluntario, por no ser vacante.

Sollano, Ayuntamiento de Zalla, Párvulos Agrupación Mixta, turno voluntario, por no ser vacante.

Provincia de Zamora.—Fermoselle, Párvulos, turno voluntario, por no ser vacante.

Roales, Párvulos, turno voluntario, por supresión.

San Miguel del Valle, Párvulos, turno voluntario, por no existir más vacante que la anunciada en consortes.

Provincia de Zaragoza.—Velilla de Ebro, Párvulos, turno voluntario, por supresión.

Concurso restringido

Plazas de Maestro:

Provincia de Jaén.—Jaén, una vacante B), turno de consortes, por estar duplicado su anuncio.

Plazas de Maestra:

Provincia de Alicante.—Crevillente, una vacante de Patronato, C), turno de consortes, por haber sido prevista a propuesta de aquél.

Provincia de Barcelona.—Villanueva y Geltrú, una vacante C), turno de consortes, por ser plaza de párvulos y corresponder al concurso de esta especialidad.

Provincia de Jaén.—La Carolina, la vacante de Patronato anunciada en turno voluntario, por no existir más que la que se incluye en el de consortes.

Provincia de Málaga.—Vélez-Málaga, una vacante del turno de consortes, por estar repetido su anuncio.

Colegios Nacionales de Prácticas

Plazas de Maestra:

León.—Unidad Párvulos del Colegio Nacional de Prácticas Masculino, turno de consortes, por no corresponder su anuncio en el concurso.

Cuarto.—Incluir en la relación de vacantes a proveer en estos concursos las plazas siguientes:

Concurso de Párvulos y Maternales

Provincia de Alicante.—Alicante, una vacante, 103.595 h., turno voluntario.
Secanet, Ayuntamiento de Villajoyosa, Unidad Párvulos, 213 h., turno voluntario.
Villafranqueza, Ayuntamiento de Alicante, Párvulos Graduada Mixta «Juan Bautista Llorca», 1.816 h., turno de consortes.
Provincia de Badajoz.—Olivenza, Párvulos Colegio Nacional «Francisco Ortiz», 7.064 h., turno de consortes.
Provincia de Baleares.—Palma, una vacante de Patronato, 217.525 h., turno de consortes.
Provincia de Barcelona.—Esplugas de Llobregat, una vacante, 29.472 h., turno de consortes.
San Baudilio de Llobregat, cuatro vacantes de Patronato, dos en cada turno, 48.840 h.
Villanueva y Geltrú, una vacante, 35.926 h., turno de consortes.
Provincia de Córdoba.—Bélmez, Párvulos Graduada «Gabriel y Galán», 5.256 h., turno voluntario.
Provincia de Gerona.—Gerona, dos vacantes de Patronato, una en cada turno, 27.513 h.
Provincia de Guadalajara.—Sigüenza, unidad Maternal de Agrupación Mixta, 4.663 h., turno voluntario.
Provincia de León.—Mansilla de las Mulas, Párvulos, 1.516 h., turno de consortes.
Provincia de Murcia.—Abarán, Párvulos Colegio Nacional «San Pablo», 6.863 h., turno de consortes.
Provincia de Toledo.—Escalona, Párvulos Agrupación Mixta, 1.665 h., turno voluntario.
Olías del Rey, Párvulos Agrupación Escolar «Pedro Melendo», 1.265 h., turno voluntario.
Provincia de Valencia.—Villanueva de Castellón, Párvulos, 6.231 h., turno de consortes.

Concurso restringido

Plazas de Maestro:

Provincia de Barcelona.—Sabadell, una vacante, categoría B), turno de consortes.
Provincia de Jaén.—Linares, una vacante, categoría B), turno de consortes.
Provincia de Madrid.—Leganés, tres vacantes, dos al turno de consortes y una al voluntario, categoría B).

Plazas de Maestra:

Provincia de Barcelona.—Sabadell, dos vacantes, una en cada turno, categoría B).
Provincia de Madrid.—Leganés, tres vacantes, dos al turno de consortes y una al voluntario, categoría B).
Provincia de Málaga.—Estepona, una vacante, categoría C), turno voluntario.

Provincia de Vizcaya.

Turno de consortes:
Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri, una vacante de Párvulos, C).
Sestao, una vacante de Párvulos, categoría C).

Turno voluntario:
Bermeo, una vacante de párvulos, C).

Estas plazas que se anuncian en los respectivos concursos podrán ser solicitadas por los que a ello tengan derecho en el plazo y forma señalados en

el número 1.º de esta Resolución. Los que no hayan concursado y soliciten una de estas nuevas vacantes habrán de acompañar a su solicitud hoja de servicios cerrada en 1 de septiembre de 1971 y certificada por la correspondiente Delegación Provincial, más la documentación exigida para el turno en que concursen.

Quinto.—Acceder a las reclamaciones presentadas que a continuación se indican, ordenadas alfabéticamente por apellidos de los interesados:

Doña Paula Catalina Adanero del Nogal: se elimina del concurso de traslados especial la plaza de párvulos que reclama en el Colegio Nacional de Prácticas Masculino de León.

Don Andrés Aldonza García: se da trámite a su petición del concurso restringido de traslados por proceder de localidad de más de 10.000 habitantes, obtenida por régimen ordinario de provisión.

Don Luis Manuel Botella Salvador: se tramita su solicitud en el concurso restringido de traslados, por asistirle derecho como comprendido en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, ya que su escuela de referencia es de censo superior a 10.000 habitantes.

Doña Delia Bosque Leal: por esta Resolución, y en el número de rectificaciones, se subsana error de anuncio en la plaza de párvulos de Alcantarilla, significando que es vacante del Patronato Diocesano.

Doña María de los Angeles Castaño Tapia: por esta Resolución se elimina del concurso especial la plaza de párvulos que reclama en San Vicente de Alcántara (Badajoz).

Doña María del Carmen Chocomeli Lera: por esta Resolución se incluye en el turno voluntario del concurso de la especialidad una vacante de párvulos en la Agrupación Escolar Mixta de Escalona (Toledo).

Doña Encarnación Díaz Ferré: se tramita su solicitud en el concurso restringido de traslados por asistirle derecho como comprendida en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, ya que su escuela de referencia es de censo superior a 10.000 habitantes.

Doña María Juana Domínguez Rodríguez: se da trámite a su petición en el concurso restringido de traslado por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria de dicho concurso especial.

Doña Isabel García Andrés: por esta Resolución se elimina del concurso especial de párvulos la escuela de Fermoselle (Zamora), de la que es titular definitiva.

Doña María de las Nieves Gómez García: se tramita su solicitud del concurso restringido de traslados por asistirle derecho como comprendida en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, ya que su escuela de referencia es de censo superior a 10.000 habitantes.

Doña María del Sagrario Gómez Megías: se da trámite a su petición del concurso restringido por hallarse comprendida en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Don Francisco González-Moro Bolaños: se da trámite a su petición del concurso restringido por haber obtenido destino por régimen ordinario en localidad de censo superior a 10.000 habitantes.

Doña Concepción Hidalgo Camino: por esta Resolución se incluye en el turno voluntario del concurso de párvulos la vacante de esta especialidad que reclama en Olías del Rey (Toledo).

Don Juan Naramillo Esteban: se tramita su solicitud en el concurso restringido de traslados por asistirle derecho como comprendido en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, ya que su escuela de referencia es de censo superior a 10.000 habitantes.

Don José López Parra: se tramita su solicitud en el concurso restringido de traslados por asistirle derecho como comprendido en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, ya que su escuela de referencia es de censo superior a 10.000 habitantes.

Don Santiago López Rodríguez: se tramita su solicitud en el concurso restringido por las mismas causas expuestas al estimar la reclamación del señor López Parra.

Don Francisco Rodríguez Muñoz: se da curso a su solicitud en el concurso restringido de traslados por las mismas razones indicadas al estimar la reclamación del señor López Parra.

Doña Julia Rodríguez Rodríguez: se tramita su solicitud del concurso restringido por las mismas causas expuestas al estimar la reclamación del señor López Parra.

Doña María Teresa Rodríguez Vázquez: se da trámite a su petición del concurso restringido por haber obtenido plaza en la localidad en que sirve por concurso de traslados, y ser ésta de censo superior a 10.000 habitantes.

Doña Dolores Salinas Aldeguer: se da curso a su solicitud del concurso restringido por las mismas razones expuestas al resolver la reclamación del señor López Parra.

Don Enrique Sánchez Gómez: por esta Resolución se elimina una unidad de párvulos de la Graduada Mixta de Chinchilla, anunciada en el turno de consortes del concurso de la especialidad.

Don Fernando Sánchez Viedna: por esta Resolución se rectifica el anuncio de vacantes que afecta a las plazas de Maestro en Jaén y Linares, por haberse advertido error material en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de febrero del año en curso, procediendo la inclusión de una vacante en Linares y eliminar otra de Jaén, capital, cuyo anuncio se duplicó.

Don José Sanz Quiles: se tramita su solicitud en el concurso restringido de traslados por asistirle derecho como comprendido en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, ya que su escuela de referencia es de censo superior a 10.000 habitantes.

Don Florencio Tapia López: se rectifica la categoría a que pertenece la capital de Palencia, a efectos de concurso restringido de traslado, categoría que queda fijada en B), y no en C), como se anunció.

Don Juan Miguel Vargas Pomares: se tramita su solicitud en el concurso restringido de traslados por asistirle derecho como comprendido en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, ya que su escuela de referencia es de censo superior a 10.000 habitantes.

Sexto.—Se desestiman las siguientes reclamaciones o peticiones:

Don Francisco Aguelo Royo: no puede participar en el concurso restringido por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita, no siendo de aplicación en este concurso los argumentos que aduce, pues ha de entenderse por destino el que en un momento determinado se desempeña un servicio, independientemente de la localidad en que el Centro puede estar ubicado. Se ha de significar que, como puede apreciar el interesado, en el artículo 71 del Estatuto del Magisterio se indica expresamente el cómputo de servicio referido a localidad.

Doña María del Carmen Aizpún Ponzán: no puede participar en este concurso restringido por no tener un año de antigüedad en la escuela desde la que solicita.

Doña Remedios Ales López: no puede participar en el concurso restringido por ninguno de sus turnos al no estar incluida en alguno de los apartados que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, pues la oposición que aprobó únicamente da derecho a nombramiento en plaza de Patronato.

Doña Felisa Alia Duró: no procede su participación en el concurso restringido por no haber obtenido plaza de referencia en población superior a 10.000 habitantes en régimen ordinario de provisión, sino a través de Consejo Escolar.

Don Bonifacio Alonso Rodríguez: no puede participar en el concurso porque la Licenciatura que acredita no está incluida en el apartado c) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. Por otra parte, no tiene referencia de ninguna localidad con censo superior a 10.000 habitantes, obtenida en régimen ordinario de provisión.

Doña María Josefa Alvarez Gómez: no puede participar en el concurso restringido sin consumir plaza, por no encontrarse en ninguna de las situaciones que autorizan a concursar por esta modalidad, pues la Ley articulada de Funcionarios no reconoce este beneficio a los Maestros excedentes.

Don Fermín Antolín Barcenilla: por no justificar documentalmente hallarse comprendido en alguno de los apartados del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso.

Doña Concepción Arranz Lupo: no puede participar por el turno voluntario en el actual concurso de párvulos por no llevar un año de servicios en el destino que le sirve de referencia.

Doña Saturnina Ayllón Ayllón: no pueden computársele para este concurso los puntos por actividades del artículo 45 de la Ley de Educación, ya que éstas han sido realizadas en población de censo inferior a 10.000 habitantes, según exige la propia convocatoria de concursos especiales.

Don Carlos César Barbolla Martín: por no justificar documentalmente que su localidad de referencia haya pasado a ser de censo superior a 10.000 habitantes.

Doña María Fuencisla Barrio Cuesta: las plazas vacantes en los Colegios Nacionales de Prácticas de las Escuelas Normales sólo pueden proveerse en propiedad definitiva por Maestras que tengan aprobada la oposición de esta especialidad. Por otra parte, no puede participar en el actual concurso restringido por no llevar un año de servicios en la escuela que desempeña, a la que se trasladó por concursillo en 1 de septiembre de 1971.

Doña María Jesús Barrio Macías: no puede participar en el actual concurso de párvulos por no llevar un año en la escuela que le sirve de referencia y ser la segunda de la especialidad que desempeña.

Doña María Francisca Beltrán Requejo: no puede participar en el actual concurso de párvulos por las mismas causas expuestas al desestimar la petición de la señora Barrio Macías.

Doña Carmen Beneit Pérez: no puede participar en el presente concurso restringido por no llevar un año de antigüedad en la localidad que le sirve de referencia, permanencia mínima exigida en el último párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, tanto obtenida para consumir la plaza como nominalmente.

Doña María Consolación Bericat Franca: no puede participar en el actual concurso de párvulos por no llevar un año de servicios en la escuela que le sirve de referencia y ser la segunda de párvulos que desempeña.

Doña Luisa Bermejo Santamarta: no puede participar en el presente concurso de párvulos por las mismas razones expuestas al desestimar la petición de la señora Bericat Franca.

Doña Teresa Bernad Alcubierre: no puede participar en el concurso de párvulos por no ser Maestra parvulista al no haber aprobado la oposición de la especialidad.

Doña María del Carmen Bernal Andrés: no puede participar en el actual concurso de párvulos por no llevar un año de servicios en la escuela que le sirve de referencia y ser la segunda de párvulos que desempeña.

Doña María del Carmen Betrán Arnal: no puede participar en el actual concurso de párvulos por las mismas causas expuestas al desestimar la petición de la señora Bernal Andrés.

Doña María Soledad Blázquez Ramos: pendientes de aplicar a la Enseñanza Básica las normas contenidas en la Ley General de Educación, no se ha acordado por la superioridad la convocatoria inmediata de oposición de párvulos, por lo que la plaza reclamada se incluye en el concurso de traslados de la especialidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Doña Rosa Broncano Carrasco: no puede participar en el actual concurso restringido de traslados por no hallarse comprendida en ninguno de los apartados que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, pues no justifica haber obtenido por procedimiento ordinario de provisión escuela en localidad de más de 10.000 habitantes para que le sirva de referencia a efectos del apartado d) del citado artículo.

Doña Angela Breña Cruz: por no haberse convocado oposición de párvulos y no afectar aún a la vacante que reclama lo dispuesto en el Decreto de 25 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), se anuncia nuevamente en concurso de traslados de la especialidad por autorizarlo así el Decreto de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Doña María Angeles Buil Carrasquer: no puede participar en el actual concurso de párvulos por no llevar un año de servicios en la escuela que le sirve de referencia, y ser ésta la segunda que desempeña de la especialidad.

Doña Luisa Cabrera Barrera: no puede participar en el concurso restringido del presente año por no haber finalizado los estudios de la Licenciatura que alega antes del 1 de septiembre de 1971.

Doña Isabel Calatayud García: no puede participar en el concurso de párvulos por no llevar un año de servicios en la escuela que sirve, requisisito exigido en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957. La Maestra a quien alude no se encontraba en la misma situación de la interesada, pues aquélla solicitaba desde plaza de régimen general.

Doña María del Pilar Cámara Martínez: no puede participar en el actual concurso de párvulos por no llevar un año de servicios en la escuela que le sirve de referencia, y ser ésta la segunda que desempeña de la especialidad.

Doña María Dolores Cámaras Susín: no puede participar en el concurso restringido actualmente en tramitación por no tener de referencia destino en localidad de censo superior a 10.000 habitantes obtenido en régimen general de provisión.

Don Constantino del Campo Rubio: no puede participar en el actual concurso restringido por no llevar un año en el destino desde el que solicita, conforme exige el párrafo último del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, pues se cambió por concursillo en 1 de septiembre de 1971.

Don Ubaldo Carrasco Pinel: no puede participar en el concurso restringido por no llevar un año de servicios en el destino desde el que solicita.

Don Luis Cascudo Ramudo: no puede participar en el concurso restringido actual por no oponerse a ello el artículo 3.º del Decreto de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17), que no hace excepción alguna de concursos especiales.

Doña Consuelo Cerviño Vázquez: no puede participar en el concurso restringido por no reunir un año de servicios en el destino desde el que solicita, ya que se cambió en 1 de septiembre de 1971.

Don José Antonio Cid Pérez: no puede participar en el concurso restringido por no llevar un año de servicios en la escuela que sirve, requisito exigido en el último párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. El Maestro a quien se refiere en su escrito pudo ser admitido al concurso por alguna circunstancia especial que en él concurriera; en todo caso, su nombramiento quedó firme al no ser impugnado en plazo legal.

Doña María del Pilar Coarasa Gómez: no puede participar en el concurso restringido por no haber obtenido nunca destino en población de más de 10.000 habitantes en régimen ordinario de provisión, sino en virtud de propuesta de Consejo Escolar.

Doña María Josefa C. Cobas Fernández: no puede participar en el concurso restringido de actual tramitación por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que socilita, de la que se posesionó en 1 de septiembre de 1971; esta permanencia mínima se exige en el párrafo último del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña María Concepción Conde Monsálvez: pendientes de aplicar a la Enseñanza Básica las normas contenidas en la Ley General de Educación, no se ha acordado por la superioridad la convocatoria inmediata de la oposición de párvulos, por lo que la plaza reclamada se incluye en el concurso de traslados de la especialidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Don Manuel Conejero Flores: la Delegación Provincial de Almería calificó correctamente su solicitud, pues todo traslado a plaza en propiedad supone un corte de servicios en el apartado a) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio, sea el traslado en concurso o realizado en virtud de propuesta.

Doña María Conesa Conesa: la puntuación por servicios no concede derecho a participar en el concurso restringido, sino solamente a nombramiento para Patronato. No se halla comprendida en ninguno de los apartados del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso especial.

Doña Esperanza Córdoba Pérez: en Tomelloso sólo existen dos vacantes de párvulos, una de ellas se anuncia en el concurso de la especialidad; la otra se ha producido después del 1 de septiembre de 1971, y no procede su inclusión en los concursos que actualmente se tramitan.

Doña Esther Cruz Pérez: no puede participar en el concurso restringido por el turno de consortes porque su cónyuge no era funcionario en 1 de septiembre de 1971, fecha en la que se habían de reunir las condiciones exigidas en el concurso, de la localidad solicitada por la interesada para obtener destino por consorte.

Doña Luz Cubeiro Tarrio: no puede participar en el actual concurso restringido de traslados por no reunir un año de servicios en el destino desde el que solicita, requisito exigido en el párrafo último del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña Guadalupe F. Danus Alarma: todas las vacantes de Maestra, en régimen ordinario, de la capital de Tarragona producidas antes del 1 de septiembre de 1971 se hallan anunciadas en los concursos del presente año; las de la Casa de Beneficencia corresponde proveerlas por propuesta al Patronato correspondiente. En cuanto a las plazas de los Colegios Nacionales de Prácticas, han de anunciarse en concurso de la especialidad y cubrirse en Maestra que tenga aprobada la oposición respectiva.

Don Eduardo Díez Balsa: no puede participar en el concurso restringido por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita, conforme exige el párrafo último del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Don Abraham Díez Bravo: se le excluye del concurso restringido actual por no justificar que en 1 de septiembre de 1971 había finalizado los estudios de la Licenciatura que alega.

Doña María Luisa Díez Giménez: no puede participar en el concurso restringido por no tener referencia escuela en población de más de 10.000 habitantes obtenida en régimen general, sino a través de propuesta de Consejo Escolar.

Doña Ana Domínguez Domínguez: no puede participar en el concurso restringido por no hallarse comprendida en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, pues perdió su localidad de referencia de censo superior a 10.000 habitantes al trasladarse voluntariamente a otra de censo inferior.

Doña María del Pilar Domínguez Ruiz: no puede participar en el concurso restringido porque la población que le sirve de referencia, Torremolinos, no justifica documentalmente que esté clasificada como de censo superior a 10.000 habitantes.

Doña María Justina Espinel Marcos: no puede participar en el concurso restringido por no proceder de escuela de régimen general en población de más de 10.000 habitantes, sino obtenida en localidades de este censo por su condición de parvulista.

Doña María del Carmen Estévez Masriera: no puede participar en el concurso de párvulos actual por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita y no ser ésta la primera obtenida en esta especialidad.

Doña María Inmaculada Fernández García: no puede participar en el actual concurso de párvulos por no llevar un año en la escuela que le sirve de referencia y ser la segunda que sirve de la especialidad.

Don Joaquín Ferraz Pueyo: no puede participar en el concurso restringido por no llevar un año en la escuela desde la que solicita, requisito exigido en el párrafo último del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Don Gregorio Flecha González: no puede participar en el concurso restringido por no llevar un año en la escuela desde la que solicita, requisito exigido en el párrafo último del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña Amalia García-Camba García: no puede participar en el concurso restringido porque, independientemente de que la localidad en que sirve haya superado el censo de 10.000 habitantes, no fué destinada a la misma en régimen general de provisión, sino a través de propuesta de Patronato.

Doña Dolores García Castelló: no puede participar en el actual concurso restringido de traslados por no llevar un año de servicios en la escuela que le sirve de referencia, requisito exigido en el último párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña María del Carmen García Ceballos: no puede participar en el actual concurso de párvulos por no llevar un año de servicios en la escuela que le sirve de referencia, y ser ésta la segunda de la especialidad que desempeña.

Doña María de los Angeles García Lorenzo: la Delegación Provincial de La Coruña incluyó correctamente su solicitud en el apartado b) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, pues la oposición restringida que realizó fué regulada ya conforme al Decreto antes citado.

Doña Carmen García Mogaburo: no puede participar en el concurso restringido por no llevar un año en la escuela que le sirve de referencia, la que, por otra parte, tiene un censo inferior a 10.000 habitantes.

Don Manuel García Moreno: una de las vacantes de Cieza que correspondían al concurso restringido se adjudicó en la convocatoria sobre situaciones del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957, así como otra plaza del turno voluntario del concurso general, que se elimina por la Resolución que publica los nombramientos provisionales de éste.

Doña Vicenta García Palazón: no puede participar en el concurso restringido, ya que el certificado de la Delegación Provincial de Estadística que acompaña se refiere a la totalidad del término municipal de la localidad que sirve, no en cuanto a la capitalidad del Municipio, que es válido a efectos de este concurso especial.

Doña Purificación García Sánchez: no puede tomar parte en el concurso restringido por no llevar un año de servicios en el destino que desempeña, requisito exigido en el párrafo último del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Don Celedonio García de los Santos: no puede participar en el concurso restringido por no haber obtenido destino en localidad de más de 10.000 habitantes por régimen ordinario de provisión, sino en virtud de propuesta de Consejo Escolar.

Doña Luisa García Sanz: no puede participar en el actual concurso restringido sin consumir plaza por no hallarse en ninguna de las situaciones que reconocen derecho a obtener escuela con carácter nominal.

Doña Pilar Garralda García: la Delegación Provincial de Zaragoza calificó correctamente su petición del concurso, pues el caso de licencia por estudios, aun con pérdida de escuela, no tiene acumulación de servicios en el apartado a) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio; por otra parte, el curso único que disfrutó de licencia por estudios se le computó en el concurso en que obtuvo la plaza que actualmente sirve. Los servicios realizados en el año que se concursa, tanto provisionales como definitivos, no se califican en dicho apartado.

Doña María Carlota Gil García: no puede participar en el concurso por no llevar un año de servicios en la escuela que sirve, conforme previene el último párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña Ramona Gómez Morcillo: no puede participar en este concurso restringido por no llevar un año de servicios en la escuela que desempeña, de la que se posesionó en 1 de septiembre de 1971. El último párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 exige la permanencia mínima de un año en el destino desde el que se solicita.

Doña María del Carmen Gómez Revenga: no puede participar en el concurso restringido actual por no llevar un año de servicios en la escuela que le sirve de referencia, de la que se debió posesionar con carácter nominal en 1 de septiembre de 1971. Esta permanencia mínima se exige en el párrafo último del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador del concurso restringido.

Don Enrique González Obregón: no precisa participar en concurso para obtener destino en Madrid, ya que al haberse integrado en esta capital la entidad de Villaverde, basta con que acuda al concursillo si desea cambiar de escuela.

Doña Margarita González Romero: no puede concursar en el concurso restringido actual por no reunir un año de servicios en el destino desde el que solicita, ya que se cambió por concursillo en 1 de septiembre de 1971.

Doña María Cristina González Santamaría: no puede participar en el actual concurso de párvulos por no llevar un año en la escuela que le sirve de referencia y ser ésta la segunda que desempeña de la especialidad.

Doña Segunda Esperanza Grande Mateos: no puede participar en el concurso restringido actual por no tener de referencia destino en localidad de censo superior a 10.000 habitantes obtenido en régimen general de provisión.

Doña María Luisa Guerrero López: no puede participar en el concurso restringido por no tener de referencia escuela en población de más de 10.000 habitantes, obtenida en régimen ordinario de provisión.

Doña María del Pilar Gutiérrez Alonso: no puede participar en el actual concurso de párvulos por no llevar un año de servicios en la escuela que le sirve de referencia y ser ésta la segunda que sirve de la especialidad.

Doña Beatriz Gutiérrez Barbero: no puede participar en el actual concurso de párvulos por las mismas razones expuestas al desestimar la petición de la señora Gutiérrez Alonso.

Don Camilo Hernández Caso: no puede participar en el actual concurso restringido de traslados por no estar comprendido en ninguno de los apartados del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador del concurso restringido.

Doña Nieves Hernández Martín: no puede participar en el concurso restringido actual por no proceder de escuela de régimen de Patronato y no asistirle derecho a concursar sin consumir plaza, sino que, de hacerlo, ha de ser para incorporarse a destino de régimen normal.

Doña María Soledad Hernández Martínez: no puede participar en el actual concurso de párvulos por no llevar un año de servicios en la plaza que le sirve de referencia, siendo ésta la segunda que sirve de la especialidad.

Doña Claudina Hernández Paricio: no puede participar en el concurso restringido actual por no reunir un año de servicios en el destino desde el que solicita, requisito exigido en el párrafo último del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña Paulina Hernández Pérez: no puede participar en el concurso de párvulos por no reunir las condiciones exigidas para ello, ya que no ha aprobado la oposición de la especialidad ni realizado otras pruebas que la capaciten para ello.

Doña Sagrario Herraiz Naranjo: no puede participar en el actual concurso restringido por no llevar un año de servicios en el destino desde el que solicita, requisito exigido en el último párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña Eloína Hevia Cueva: no puede participar en el concurso restringido por haber perdido la localidad de referencia de más de 10.000 habitantes al concursar voluntariamente en el convocado en 1965 y obtener destino en Corujas, de censo inferior al indicado.

Don Eduardo Jancher Quintilla: no puede participar en el concurso restringido por no llevar un año de servicios en la escuela que le sirve de referencia para participar en el concurso (Hospitalet de Llobregat).

Don Gerardo Jiménez y Rubín de Célix: no precisa participar en concurso para vacante en Madrid, puesto que ya obtuvo plaza de referencia en esta capital; basta que solicite su reserva de plaza para participar en concursillo.

Doña Asunción Juncosa Tarafa: no puede participar en concurso restringido por no haber obtenido plaza de régimen ordinario en población superior a 10.000 habitantes.

Doña Rosa Leralta Marcos: no puede participar en el concurso restringido actual por no llevar un año de servicios en la escuela de la que es titular, ya que se posesionó de la misma en 1 de septiembre de 1971. Esta permanencia mínima se exige para todos los grupos en el párrafo último del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso especial.

Doña María Nieves Lillo García-Cano: no puede participar en el actual concurso restringido por no llevar un año en la escuela desde la que solicita, requisito exigido en el último párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña Pilar López Buendía: no puede participar en el actual concurso restringido porque el título de Licenciado en Derecho no figura entre los comprendidos en el apartado c) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña Guillermina López Fernández: no puede participar en el actual concurso de párvulos por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita y no ser ésta la primera que sirve de la especialidad.

Don Eduardo López Prado: no puede participar en el concurso restringido por no llevar un año en el destino que actualmente sirve.

Don Jaime Ludeña Martín: no puede participar en el concurso restringido por no hallarse comprendido en ninguno de los apartados que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña María del Carmen Llorente del Hoyo: no puede participar en el actual concurso de párvulos por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita, no siendo ésta la primera de párvulos que sirve.

Doña Fe Machín Martín: no puede participar en el concurso restringido por no proceder de localidad de censo superior a 10.000 habitantes obtenida en régimen general de provisión.

Doña María Gloria Magallón Martín: no puede participar en el actual concurso restringido por no contar con un año de antigüedad en el destino que le sirve de referencia, del que se posesionaría nominalmente en 1 de septiembre de 1971.

Don Cristóbal Martín Rivas: no puede participar en el actual concurso restringido por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita, requisito exigido en el último párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña María del Pilar Martínez Alvarruiz: no puede participar en el concurso de párvulos la plaza que reclama en Albacete, ya que el Consejo de Protección Escolar de que depende ha acordado la transformación de esta escuela en régimen distinto.

Doña Casilda Sara Martínez Martínez: no puede participar en el actual concurso restringido por no hallarse comprendida en ninguno de los apartados que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. No justifica proceder de localidad de censo superior a 10.000 habitantes.

Doña María del Carmen Martínez Rodríguez: no puede participar en el actual concurso de párvulos por no reunir un año de servicios en la localidad que le sirve de referencia y ser la segunda que obtiene de la especialidad.

Doña María Teresa Mateu Solé: no puede participar en el actual concurso de párvulos por las mismas razones expuestas al desestimar la petición de la señora Martínez Rodríguez.

Doña María de las Nieves Mellado Rodríguez: la vacante de párvulos de Salamanca está correctamente anunciada en el turno de consortes, pues precisamente en el concurso de 1962, en que se anunció una sola vacante, correspondió al turno voluntario; en los concursos de la especialidad posteriores las plazas fueron en número par, cubriéndose cada una en su respectivo turno. En cuanto a las plazas de párvulos en los Colegios Nacionales de Prácticas, han de proveerse por Maestras que tengan aprobadas las oposiciones a estos Centros especiales.

Don Ramón Menéndez Alvarez: no puede participar en el concurso restringido por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita. Por otra parte, la Licenciatura que acredita no se halla incluída en el apartado c) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña María Antonia Miguel Gutiérrez: la plaza para la que fué nombrada en Palencia la Maestra señora Vielva es unidad de niñas y no de párvulos; si la población escolar que asiste a aquella unidad exige su transformación en la citada especialidad, ello ha de realizarse oficialmente a través de propuesta al Servicio correspondiente del Ministerio.

Doña María Jesús de Miguel Pérez: no puede participar en el actual concurso de párvulos por las mismas razones expuestas al desestimar la petición de la señora Martínez Rodríguez.

Doña María de Miguel Tenorio: no puede participar en el actual concurso de párvulos por las mismas razones expuestas al desestimar la petición de la señora Martínez Rodríguez.

Doña María de las Mercedes Millán García: no puede participar en el actual concurso restringido por no hallarse comprendida en ninguno de los apartados que contiene el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso: La referencia de escuela de más de 10.000 habitantes la perdió al trasladarse voluntariamente a Villaluengo (Toledo).

Doña Adela Millán Negrillo: no puede participar en el concurso restringido por no reunir un año de servicios en el destino desde el que solicita, requisito exigido en el último párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña María del Pilar Molinero Valverde: no puede participar en el actual concurso de párvulos por las mismas causas expuestas al desestimar la reclamación de la señora Martínez Rodríguez.

Doña Amparo Moner Ganut: no puede participar en el actual concurso restringido por no proceder de destino en localidad de más de 10.000 habitantes obtenido en régimen general de provisión, ya que la plaza que le sirve de referencia la obtuvo en la oposición de la especialidad de párvulos.

Doña Angeles Monterde Roy: no se da curso a su petición del concurso de párvulos por las mismas razones expuestas al desestimar la de la señora Martínez Rodríguez.

Doña Ana Montero Barquero: no puede participar en el actual concurso de párvulos por las mismas razones expuestas al desestimar la petición de la señora Martínez Rodríguez.

Doña Manuela Morán López: no se da curso a su solicitud del concurso de párvulos por las mismas razones expuestas al desestimar la petición de la señora Martínez Rodríguez.

Doña María Teresa Moya González: de las ocho plazas de párvulos de Patronato que reclama en Palma, una se incluye por esta Resolución en el concurso de la especialidad; en cuanto a las otras, siete vacantes, la Directora del Patronato ha solicitado prórroga de propuesta, que le ha sido aceptada.

Don Antonio Muñoz Pérez: no puede participar en el concurso restringido por no proceder de localidad de más de 10.000 habitantes obtenida en régimen ordinario de provisión.

Doña Dolores Muñoz del Pozo Pérez: no puede participar en el concurso restringido por no contar con un año de servicios en la escuela desde la que solicita, requisito exigido en el artículo 9.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 y párrafo último del artículo 15 del de 5 de febrero de 1959.

Don Desiderio Nájero Cosín: el párrafo séptimo del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959 dice taxativamente que, dentro de cada grupo y procedencia señaladas en los artículos 15 y 16, la preferencia se determinará por el tiempo de servicios en propiedad en la escuela desde la que se solicita.

Doña Dolores Navas Caballero: no puede participar en el concurso porque la localidad que le sirve de referencia no justifica, con el correspondiente certificado de la Delegación Provincial de Estadística, que haya alcanzado un censo superior a 10.000 habitantes.

Don Zacarías Negral Blanco: por no haberse convocado en el presente año oposición de párvulos y no afectarle aún el Decreto de 25 de abril de 1963, la plaza de esta especialidad que reclama se acumula a las vacantes del concurso de párvulos en tramitación.

Don Dionisio Núñez Reyes: no puede participar en el concurso restringido por no justificar documentalmente hallarse comprendido en alguno de los apartados que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso.

Doña Lucrecia Ortiz Climent: no puede participar en el actual concurso restringido por no justificar que en 1 de septiembre de 1971 había finalizado los estudios correspondientes a la Licenciatura de Filosofía y Letras.

Doña María del Carmen Palomo: la inclusión en el concurso de párvulos de la vacante que reclama está autorizada por el artículo 1.° del Decreto de 6 de julio de 1967. No ha cumplido aún esta plaza el ciclo que previene el Decreto de 25 de abril de 1963 para ser provista en régimen general por Maestra no parvulista.

Don Rafael Ildefonso Pascual García: no puede participar en el actual concurso restringido por no contar con un año de servicios en el destino que le sirve de referencia y no ser éste el primero obtenido en propiedad definitiva.

Doña Inocencia Pascual Gutiérrez: no puede participar en el concurso restringido por no contar con un año de servicios en la escuela desde la que solicita, requisito exigido en el último párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña María Dolores Pedros Escriche: no puede participar en el actual concurso de párvulos por las mismas razones expuestas al desestimar la petición de la señora Martínez Rodríguez.

Doña María Pelayo Valles: no puede participar en el concurso restringido por no hallarse comprendida en ninguno de los apartados que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso. Los servicios de Alfabetización no llevan aneja la vinculación a localidad determinada, sino donde se considere necesaria su actuación dentro de la provincia.

Doña María Araceli Peña Moreno: la inclusión en el concurso de párvulos de las plazas que reclama se ha realizado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Doña Agustina Pereda Muñoz: no puede participar en el concurso por haber perdido su destino de procedencia en población de más de 10.000 habitantes, al trasladarse voluntariamente en concurso a otra localidad de censo inferior.

Don José Luis Pérez Fuillerat: no puede participar en el concurso restringido por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita y no ser ésta la primera obtenida en propiedad definitiva.

Doña Emilia N. Pérez García: no puede participar en el actual concurso de párvulos por las mismas razones expuestas al desestimar la petición de la señora Martínez Rodríguez.

Doña Consuelo Ponce y López: no puede participar en el concurso de párvulos actual por no acreditar que reúne las condiciones exigidas actualmente para solicitar en este concurso especial.

Doña María Gloria Puig López: no puede admitirse su solicitud para el concurso de párvulos por las mismas razones expuestas al desestimar la petición de la señora Martínez Rodríguez.

Doña Matilde Ramallal Alvarez: no puede participar en el concurso restringido, ni consumiendo ni sin consumir plaza, pues o tiene escuela de referencia en localidad de más de 10.000 habitantes obtenida en régimen general de provisión, sino en virtud de concurso privativo de la especialidad. La oposición que aprobó se limitaba solamente a concederle la aptitud para plazas de Patronato en poblaciones de más de 10.000 habitantes.

Doña Juana Ramírez Hidalgo: no puede participar en el concurso restringido por no tener de referencia escuela en localidad de más de 10.000 habitantes, pues la de Puente Genil no surte efectos al trasladarse voluntariamente a Zujaira.

Doña Emilia Rebollo Grueso: no puede participar en concurso restringido por no llevar un año en la escuela desde la que solicita, obtenida en concursillo en 1 de septiembre de 1971.

Doña María del Pilar Regueiro García: no puede participar en el actual concurso de párvulos por las mismas razones expuestas al desestimar la petición de la señora Martínez Rodríguez.

Doña Manuela Reinoso Froiz: no se da curso a su solicitud del concurso de párvulos por las mismas razones expuestas al desestimar la petición de la señora Martínez Rodríguez.

Don Emilio Rey Fernández: no precisa obtener destino en Madrid mediante concurso, pues al integrarse la entidad de Villaverde dentro de la capital, cuando desee servir plaza de régimen ordinario, bastará con que solicite su reserva de vacante en la capital en la convocatoria del preconcurso.

Doña María Teresa Rodríguez Alcaide: no puede participar en el concurso de párvulos por las mismas razones expuestas al desestimar la petición de la señora Martínez Rodríguez.

Doña Josefa Rodríguez León: la plaza de párvulos contra cuyo anuncio reclama no ha cumplido aún el ciclo previsto en el Decreto de 25 de abril de 1963 para que pueda ser provista en régimen general por Maestra no parvulista; por otra parte, su nueva inclusión en concurso de la especialidad la autoriza el Decreto de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Doña Milagros Clementina Romero Lloret: por las mismas razones expuestas al desestimar la reclamación de la señora Moya González.

Doña María Ruigómez Angulo: no puede participar en el actual concurso restringido por no llevar un año de servicios en la escuela que sirve, requisito exigido en el párrafo último del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña María de los Dolores Ruiz Muro: la inclusión de la plaza que reclama en el concurso de párvulos está autorizada por el artículo 1.° del Decreto de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17), no habiendo cumplido la vacante reclamada el ciclo previsto en el Decreto de 25 de abril de 1963 para ser provista en régimen general por Maestra no parvulista.

Doña Josefina Ruiz Santamaría: no puede participar en el concurso por no contar con un año de antigüedad en la escuela que le sirve de referencia, pues su posesión nominal de la misma fué en 1 de septiembre de 1971.

Doña Dolores Salinas Aldeguer: no puede participar en el concurso restringido por no justificar haber obtenido como de referencia escuela en población de más de 10.000 habitantes alcanzada en régimen general de provisión.

Doña Ana María Samper Cucalón: no puede participar en el actual concurso de párvulos por las mismas razones expuestas al desestimar la solicitud de la señora Martínez Rodríguez.

Doña María Flora Sanabria de Cea: no puede participar en el actual concurso restringido de traslados por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita, según exige el párrafo último del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso especial.

Doña María del Pilar Sánchez García: no puede participar en el concurso restringido de traslados por no hallarse incluída en ninguno de los grupos que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso especial.

Doña Carmen Sánchez Iglesias: no puede participar en el concurso restringido por no llevar un año de servicios en el destino que sirve, según se exige en el párrafo último del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Don Enrique Sánchez Marianas: no puede participar en el actual concurso restringido por no justificar debidamente, por medio de la Delegación Provincial de Estadística, la variación del censo de la localidad desde la que solicita.

Doña Francisca Eloísa Sánchez Redondo: no puede participar en el concurso restringido de traslados por no tener escuela de referencia en población de más de 10.000 habitantes en régimen general de provisión, sino en la especialidad de párvulos.

Doña Manuela Santos Castro: no puede participar en el concurso restringido por no contar con un año de servicios en el destino desde el que solicita, pues lo obtuvo por concursillo en 1 de septiembre de 1971.

Doña María Concepción Sanz de Diego: no puede participar en el concurso restringido por no hallarse comprendida en ninguno de los apartados que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, no teniendo

de referencia escuela en localidad de censo superior a 10.000 habitantes obtenida en régimen general de provisión.

Doña Ernestina Sanz Raedo: la Delegación Provincial de Palencia calificó correctamente su solicitud, pues en el concurso restringido el cómputo de servicios se realiza según los prestados en la escuela desde la que se solicita, no en la localidad, como en el general de traslado.

Don Salvador Serrano Turón: no puede participar en el concurso restringido por no reunir las condiciones exigidas en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, ya que no solicita desde localidad de censo superior a 10.000 habitantes, pues se trasladó voluntariamente a una con inferior número de habitantes.

Doña Montserrat Tarrés Tropel: no puede participar en el concurso restringido por no justificar debidamente que el censo de su localidad de referencia haya pasado a ser superior de 10.000 habitantes, variación que, según la convocatoria del citado concurso, ha de certificar la Delegación Provincial de Estadística.

Doña María de los Dolores Torres Gómez: no puede concursar en el restringido de traslados por no proceder de localidad de censo superior a 10.000 habitantes obtenida en régimen general de provisión.

Doña María Vicenta Velasco Herrero: no puede participar en el concurso restringido por no reunir un año de servicios en el destino desde el que solicita, requisito exigido en el último párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Los Maestros que se reseñan en el último número de esta Resolución podrán reclamar en el plazo y forma señalados en el número 1.°, absteniéndose las Delegaciones Provinciales de dar traslado de la misma a los interesados ,por quedar éstos notificados con la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de este Ministerio.

Madrid, 25 de mayo de 1972.—El Director general, *Pedro Segú*.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Relación de concursos de párvulos, restringido, para Secciones de Colegios nacionales de prácticas de las Escuelas normales y especiales de la provincia de Navarra, con expresión de nombre y apellidos, procedencia, preferencias y destino, respectivamente

CONCURSO DE PARVULOS

Turno de consortes

D.ª Vicenta Vidal Martí.—Elche (Alicante).—5,50 puntos.—Alicante. Párvulos de Patronato.
D.ª Felisa Vidal Moyá.—Secar del Real (Baleares).—2,00 puntos. Palma (Baleares).
D.ª Ana María Ruiz Pelegrín.—Llissá del Vall (Barcelona).—A) Dos hijos.—Barcelona.
D.ª Concepción Arranz Lupo.—Campo (Huesca).—A) Un hijo.—Barcelona.
D.ª María Adela Mayer Benítez.—Onda (Castellón).—9,00 puntos.—Castellón.
D.ª Milagros Aguilera Gabaldón.—Almagro (Ciudad Real).—4,00 puntos.—Ciudad Real.
D.ª Francisca Garro Molina.—Provisional de Cuenca.—3,50 puntos.—Cuenca.
D.ª Araceli Mendoza Martínez. — Provisional de Granada.—A) Dos hijos.—Granada.
D.ª Isabel Dolores Carreño Carreño.—Alboloduy (Almería).—6,50 puntos.—Madrid.
D.ª Carmelita Nogueira Bernárdez.—La Estrada (Pontevedra).—A) Un hijo.—Orense.
D.ª María Pilar Elisa Martín González.—Villar de Peralonso (Salamanca).—4,50 puntos.—Salamanca.
D.ª María Isabel Rodríguez Calvo. — Astudillo (Palencia).—A) Tres hijos.—Valladolid.
D.ª Cipriana A. Bartolomé Tolosana.—Encinacorba (Zaragoza).—A) Un hijo.—Zarargoza.

Turno voluntario

D.ª María Luisa Ruiz Algora.—Humanes de Mohernando (Guadalajara).—57,937 puntos.—Torrejón de Ardoz (Madrid).
D.ª María Joaquina García Martín.—Pinos Genil (Granada).—55,736 puntos.—Granada.
D.ª Catalina Jiménez Jiménez.—Cádiz. Patronato.—55,477 puntos. Cádiz. No consume plaza.
D.ª Ascensión Visier Chicano.—Alcira (Valencia).—54,736 puntos. Curso 1953. R. 6.418.—Valencia.
D.ª María Angeles Cangas Fernández-Larrinoa.—Requena (Valencia).—54,736 puntos. Curso 1953. R. 7.334.—Requena (Valencia). Párvulos, Colegio nacional «Alfonso X el Sabio».
D.ª María Begoña Pérez Rampérez.—Sestao (Vizcaya).—37,756 puntos. Número 113 oposición párvulos 1956.—Portugalete (Vizcaya).
D.ª Victorina Ugalde Martín.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).—37,756 puntos. Número 121 oposición párvulos 1956.—Algorta, Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya). Párvulos Graduada escolar «Juan Bautista Zabala».
D.ª Josefa Vilela Santisteban.—Córdoba. Patronato.—37,756 puntos. Número 250 oposición párvulos 1956.—Córdoba. No consume plaza.
D.ª Dionisia Vázquez Bermejo.—Villabalter (León).—37,756 puntos. Número 416 oposición párvulos 1956.—León. G. I. «San Pedro», Patronato Auxilio Social.
D.ª Rosario Civat Diu.—Esterri de Aneo (Lérida).—36,007 puntos. Barcelona.
D.ª Gregoria Abril Liarte.—San Mateo de Gállego (Zaragoza).—35,256 puntos.—Santa Isabel, Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza). Párvulos «G. Fatán».
D.ª María Teresa Avalos Cuervo. — Madrid. Patronato.—34,007 puntos. Número 99 oposición párvulos 1952.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Evarista Jáñez Barrio.—Sahagún de Campos (León).—34,007 puntos. Número 61 oposición párvulos 1959.—Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León). Párvulos Agrupación mixta.
D.ª Carmen Antonia Lorente Martínez.—Cuenca.—33,756 puntos. Madrid.
D.ª María del Pilar Carmona García-Galán.—Almería. Patronato. 33,007 puntos.—Número 148 oposición párvulos 1959.—Almería. No consume plaza.
D.ª María Luisa Albaladejo Franco.—Molina de Segura (Murcia).—30,257 puntos.—Murcia.
D.ª Mercedes Rodríguez Hernández.—Beniaján (Murcia).—29,756 puntos.—Murcia.
D.ª María Josefa Lage Conde.—Villar de Barrio (Orense).—29,703 puntos.—Maceda (Orense). Párvulos de Graduada.
D.ª Francisca Carballido Martínez.—Puentes de García Rodríguez (Coruña).—29,007 puntos.—Madrid.
D.ª María de los Angeles Bricio Cobos.—Boadilla del Monte (Madrid).—28,543 puntos.—Madrid.
D.ª María Luisa Camacho Boix.—Sevilla. Patronato.—28,007 puntos.—Sevilla. No consume plaza.
D.ª Encarnación Teresa Marienda Alcaraz.—Los Angeles-Alicante.—27,756 puntos.—San Vicente del Raspeig (Alicante). Párvulos Colegio nacional «Onésimo Redondo».

D.ª Natividad Puy Costa. — Cervera (Lérida).—54,736 puntos. Curso 1953. R. 8.852.—Barcelona.
D.ª Amparo del Campo Jesús.—Pamplona (Navarra). — 54,736 Curso 1953. R. 22.465.—San Sebastián (Guipúzcoa).
D.ª Josefina Dalmáu Morat.—Gerona.—54,736 puntos. Curso 1953. R. 30.989.—San Juan de Palamós (Gerona). Párvulos, Graduada mixta.
D.ª María Mercedes Gómez Lliso.—Valencia. Patronato.—52,422 puntos.—Valencia. No consume plaza.
D.ª Teresa Soler Real.—Benetúser (Valencia).—51,422 puntos.—Valencia.
D.ª Manuela Beltrán Beltrán. — Masanasa (Valencia). — 50,843 puntos.—Valencia.
D.ª Manuela Redonet González. — Ribadavia (Orense). — 50,007 puntos.—Orense.
D.ª Angela Main Rodríguez.—Madrid. Patronato.—48,966 puntos. Madrid. No consume plaza.
D.ª Adela Miyares Fernández.—Santander.—48,857 puntos.—Las Palmas de Gran Canaria.
D.ª Francisca García-Caro López.—San Javier (Murcia).—48,390 puntos.—Murcia. No consume plaza.
D.ª Braulia Estelles Herrera.—Almusafes (Valencia).—48,307 puntos.—Valencia.
D.ª María Purificación Caminal Serra.—Barcelona.—47,422 puntos.—Sitges (Barcelona). Párvulos Colegio nacional.
D.ª María Jesús Ranz de Solís.—Valencia.—47,075 puntos.—Madrid.
D.ª Micaela López Medina.—Algemesí (Valencia).—47,007 puntos. Número 72 oposición 1954.—Valencia.
D.ª María Caridad Benedito Céspedes.—Alcira (Valencia).—46,007 puntos. Número 103 oposición 1954.—Castellón.
D.ª María Presentación Lajo Casado.—Valladolid.—45,791 puntos.—Madrid.
D.ª María Jesús Marraco Marcellán.—Quinto de Ebro (Zaragoza).—45,007 puntos.—Zaragoza.
D.ª Pilar Aguilera Campos.—Linares (Jaén). Patronato.—45,007 puntos.—Linares (Jaén). No consume plaza.
D.ª María Martínez-Aldea Echarri.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—44,007 puntos. Número 63 oposición párvulos 1965.—Málaga.
D.ª María del Pilar San Millán García.—Ciñera (León).—43,007 puntos.—León. Párvulos «Inmaculada», Patronato Auxilio Social. Semiinternado.
D.ª Carmen Castro Rodríguez.—Córdoba. Patronato.—41,007 puntos. Número 85 oposición párvulos 1955.—Córdoba. No consume plaza.
D.ª María Angeles Pérez Hernández.—Amusco (Palencia).—41,007 puntos. Número 195 oposición párvulos 1955.—Palencia.
D.ª María Olga Garza Vázquez.—Sobrado del Obispo (Orense). 38,007 puntos.—Orense.
D.ª María Concepción Milla Villalba.—Foyos (Valencia).—27,007 puntos. Número 69 oposición párvulos 1959.—Barcelona.
D.ª Delia Bosque Leal.—Alcantarilla (Murcia).—27,007 puntos. Número 15 oposición párvulos 1960.—Alcantarilla (Murcia). Vacante Párvulos de Patronato.
D.ª Dolores Lamela Carbonero. — Azuel-Cardeña (Córdoba). — 27,007 puntos. Número 17 oposición párvulos 1960.—Córdoba.
D.ª María Gloria Arias Armesto.—Ponferrada (León). — 26,007 puntos.—La Coruña.
D.ª Marina Peña Ezquirra. — Alcalá del Río (Sevilla).—25,756 puntos.—Sevilla.
D.ª María Misericordia Marqués Ruiz.—Benifairó de los Valles (Valencia).—25,426 puntos.—Almacera (Valencia). Párvulos.
D.ª Paz González Perotas.—Masanasa (Valencia).—25,007 puntos. Número 39 oposición párvulos 1959.—Madrid.
D.ª Antonia María Blanca Jiménez Jiménez.—Retuerto-Baracaldo (Vizcaya).—25,007 puntos. Número 118 oposición párvulos 1959.—Barcelona.
D.ª María del Socorro González Gómez.—Madrid. Patronato.—24,687 puntos.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María Visitación Aded Rivera.—Alicante.—24,007 puntos. Número 22 oposición párvulos 1954.—Madrid.
D.ª María del Carmen Lago Santisteban.—Almería. Patronato.—24,007 puntos. Número 85 oposición párvulos 1954.—Almería. No consume plaza.
D.ª Leonor Robles Reguera.—Barcelona. Patronato.—23,756 puntos.—Barcelona. No consume plaza.
D.ª Beatriz López Mínguez.—Barcelona. Patronato.—23,618 puntos.—Barcelona. No consume plaza.
D.ª Aurora Peribáñez Lizama.—Bello (Teruel).—23,007 puntos.—Montañana, Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza). Párvulos «H. Fajarnés».
D.ª María del Mar Salas Giménez.—Almería. Patronato.—22,007 puntos.—Almería.
D.ª María Consuelo Sánchez de Castilla y de Llanos.—Mojados (Valladolid).—21,007 puntos. Número 133 oposición párvulos 1959.—Montemayor de Pinilla (Valladolid). Párvulos, Agrupación.
D.ª María de los Angeles Gómez Fernández.—Barcelona. Patronato.—21,007 puntos. Número 163 oposición párvulos 1959.—Barcelona. No consume plaza.
D.ª Alfonsa Garrido Rey.—Toledo. Patronato.—21,007 puntos. Número 10 oposición párvulos 1963.—Toledo. No consume plaza.
D.ª María Jesús Serrano López.—Corella (Navarra).—21,007 puntos. Número 231 oposición párvulos 1963.—Madrid.
D.ª Carmen González Pumar.—Madrid. Patronato.—20,256 puntos.—Madrid.
D.ª Marcela Díez Villar.—Málaga.—20,254 puntos.—Madrid.
D.ª María Marroig Llambias.—Casa Blanca-Son San Juan (Baleares).—20,007 puntos.—Génova, Ayuntamiento de Palma (Baleares). Párvulos, Graduada mixta.

D.ª Carmen Gimbernat de la Cruz.—El Cantillo-Tacoronte (Tenerife).—19,007 puntos. Número 202 oposición párvulos 1952. Santa Cruz de Tenerife.

D.ª Carmen Puche Araus.—Eibar (Guipúzcoa).—19,007 puntos. Número 24 oposición párvulos 1960.—Burgos.

D.ª Magdalena Badia Talavera.—Sabadell (Barcelona).—19,007 puntos. Número 125 oposición párvulos 1963.—Barcelona.

D.ª Caridad Rojas Caro.—Málaga. Patronato.—18,007 puntos. Número 121 oposición párvulos 1959. — Málaga. No consume plaza.

D.ª María Dolores Alcaraz Sánchez.—Segovia. Patronato.—18,007 puntos. Número 30 oposición párvulos 1961.—Málaga. No consume plaza.

D.ª Gloria Deiros García.—Barcelona. Patronato.—18,007 puntos. Número 222 oposición párvulos 1964.—Barcelona.

D.ª Lucía Padilla Barrios.—Córdoba. Patronato.—17,754 puntos.—Córdoba. No consume plaza.

D.ª Asunción Gómez-Jareño Francés.—Madrid. Patronato.—17,007 puntos. Número 126 oposición párvulos 1954.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Julia Ojuel Gómez.—Barcelona. Patronato.—17,007 puntos. Número 98 oposición párvulos 1963.—Barcelona. No consume plaza.

D.ª María Purificación Martínez Vega.—Puentedeume (La Coruña).—17,007 puntos. Número 247 oposición párvulos 1963.—Puente Jubia, Ayuntamiento Narón (La Coruña). Párvulos.

D.ª Natividad Juliá Real.—Blanca (Murcia).—17,007 puntos. Número 284 oposición párvulos 1964.—Cieza (Murcia).

D.ª Rosa Ursula Domínguez Redondo. — Madrid. Patronato. — 16,256 puntos.—Madrid.

D.ª Carmen Barrios Escudero.—Córdoba. Patronato.—16,007 puntos. Número 385 oposición párvulos 1956.—Córdoba. No consume plaza.

D.ª Purificación Valín Amado. — La Coruña. Patronato.—16,007 puntos. Número 79 oposición párvulos 1957.—La Coruña. No consume plaza.

D.ª María Dolores Barberá Renau.—Alquerías del Niño Perdido (Castellón).—16,007 puntos. Número 38 oposición 1964.—Barcelona.

D.ª María Dolores Cámaras Susín.—Provisional de Guadix (Granada).—16,00 puntos.—Sevilla.

D.ª María Rosalía Sánchez Misiego.—Provisional de Punta Umbría (Huelva).—15,813 puntos.—Málaga.

D.ª Matilde Laya Agra.—Sanjenjo (Pontevedra).—15,442 puntos. Mellid (La Coruña). Párvulos, Colegio nacional mixto comarcal.

D.ª Isabel Gustá Prat.—Barcelona. Régimen general.—15,249 puntos. Número 57 oposición párvulos 1964.—Casetas, Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza). Unidad párvulos.

D.ª Concepción Delgado Ferro.—Santiago (La Coruña).—15,007

D.ª María Angelita Pastor Corredor.—Aguilar del Río Alhama (Logroño).—15,007 puntos. Número 222 oposición párvulos 1965.—Barcelona.

D.ª María Gloria Moro García.—Villoldo (Palencia).—15,007 puntos. Número 248 oposición párvulos 1965.—Venta de Baños, Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia). Párvulos Graduada «A. Abia».

D.ª María del Carmen Moreno Alvarez.—Vitoria (Alava).—15,007 puntos. Número 287 oposición párvulos.—Casetas, Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza). Unidad párvulos.

D.ª Lidia Esther Sobrado Piñero.—Excedente.—14,701 puntos.—Madrid.

D.ª María del Pilar Menéndez Alvarez.—Gijón (Oviedo).—14,007 puntos. Número 137 oposición párvulos 1957.—Santiago de Compostela (La Coruña).

D.ª Isabel Herrero Ortega.—Madrid. Patronato.—14,007 puntos. Número 158 oposición párvulos 1957.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Modesta María Santiago Jaramillo. — Almendralejo (Badajoz).—14,007 puntos.—Número 299 oposición párvulos 1964.—Málaga.

D.ª María de los Angeles Fernández Tajahuerce.—Excedente.—13,310 puntos.—Peñaflor, Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza). Unidad párvulos.

D.ª Pilar Poza Abadal.—Mataró (Barcelona). Patronato.—13,092 puntos. Mataró (Barcelona).

D.ª Pilar Morales Montero. — Alcalá de Guadaira (Sevilla). — 13,007 puntos. Número 179 oposición párvulos 1963.—Sevilla. Vacante de Patronato.

D.ª María del Carmen Rueda Cases.—Santa Inés-Málaga.—13,007 puntos. Número 138 oposición párvulos 1964.—Málaga.

D.ª María Pilar Lapuente Laguna.—Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—13,007 puntos. Número 300 oposición párvulos 1964. Alfajarín (Zaragoza). Unidad párvulos.

D.ª María Victoria Rodríguez Muñoz. — Málaga. Patronato. — 13,007 puntos. Número 15 oposición párvulos 1965.—Málaga. No consume plaza.

D.ª Juana Castro Muñoz.—Alcaracejos (Córdoba).—13,007 puntos. Número 95 oposición párvulos 1965.—Córdoba.

D.ª Elvira Viñolas Armengón.—Vich (Barcelona).—13,007 puntos. Número 136 oposición párvulos 1965.—Manlléu (Barcelona).

D.ª Soledad Ruiz Orantos. — Provisional de Barcelona. — 13,007 puntos. Número 184 oposición párvulos 1965.—Sitges (Barcelona).

D.ª Sagrario Martín Rodríguez.—Avila. Patronato.—13,007 puntos. Número 327 oposición párvulos 1965.—Avila.

D.ª María Faustina Piñeiro López. — Aroche (Huelva). — 12,757 puntos.—Sevilla. Vacante párvulos de Patronato.

D.ª Leoncia Villar Sánchez.—Provisional de Bilbao.—12,271 puntos.—Bilbao (Vizcaya).

puntos. Número 64 oposición párvulos 1964.—Santiago de Compostela (La Coruña).

D.ª Ana Sola Loja.—Cartagena (Murcia).—15,007 puntos. Número 80 oposición párvulos 1964.—Málaga.

D.ª Mercedes Díaz Ezquerro.—Madrid. Patronato.—15,007 puntos. Número 110 oposición párvulos 1964.—Madrid.

D.ª Carmen Pelluz Zarco. — Sevilla. Patronato. — 15,007 puntos. Número 126 oposición párvulos 1964.—Sevilla, vacante de Patronato. No consume plaza.

D.ª Adela Mendoza Martínez.—Granada.—15,007 puntos. Número 231 oposición párvulos 1964.—Málaga.

D.ª María Rosa Rodríguez Brion.—La Guardia (Pontevedra).—15,007 puntos. Número 237 oposición párvulos 1964.—La Coruña.

D.ª Milagros C. Romero Lloret.—Inca (Baleares). Patronato.—15,007 puntos. Número 4 oposición párvulos 1965.—Palma de Mallorca (Baleares).

D.ª Francisca Sánchez Murillo. — Córdoba. Patronato. — 15,007 puntos.—Número 9 oposición párvulos 1965.—Pulianas (Granada). Párvulos Agrupación mixta.

D.ª María Pilar del Campo-Cañaveral Guerri.—Zaragoza. Patronato.—15,007 puntos. Número 43 oposición párvulos 1965.—Casetas, Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza). Unidad párvulos.

D.ª María Asunción Pérez Hernández.—Manzanares el Real (Madrid).—15,007 puntos. Número 57 oposición párvulos 1965.—Madrid.

D.ª María Teresa Moyá González.—Inca (Baleares). Patronato.—15,007 puntos. Número 70 oposición párvulos 1965.—Palma de Mallorca (Baleares).

D.ª Ana Alvarez Segura.—Los Molares (Sevilla).—15,007 puntos. Número 119 oposición párvulos 1965.—Vigo (Pontevedra).

D.ª María Teresa Pérez García.—Armellada (León).—15,007 puntos. Número 123 oposición párvulos 1965.—Las Palmas de Gran Canaria.

D.ª María Fernández Oyarzábal.—Ronda (Málaga). Patronato.—Número 15,007 puntos. Número 146 oposición párvulos 1965. Málaga. No consume plaza.

D.ª Montserrat Minguell Reñé. — Granadella (Lérida). — 15,007 puntos. Número 168 oposición párvulos 1965.—Cornellá de Llobregat (Barcelona).

D.ª María Tránsito del Valle Sobejano.—Santa Cristina (Zamora).—15,007 puntos. Número 183 oposición párvulos 1965.—Calvarrasa de Abajo (Salamanca). Párvulos de Graduada.

D.ª Emilia Rubio de la Iglesia.—Miguelturra (Ciudad Real).—15,007 puntos. Número 200 oposición párvulos 1965.—Ciudad Real.

D.ª Emilia García Ortiz. — Algete (Madrid). Patronato.—15,007 puntos. Número 205 oposición párvulos 1965.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Ana María del Río y del Río.—Granada. Patronato.—12,040 puntos.—Albolote (Granada). Párvulos Colegio nacional.

D.ª María Pilar Sánchez Villajos.—Madrid. Patronato.—12,007 puntos. Número 223 oposición párvulos 1963.—Madrid. No consume plaza.

D.ª María Inmaculada Soto Gómez.—Miranda de Ebro (Burgos). Patronato.—12,007 puntos. Número 227 oposición párvulos 1965.—Miranda de Ebro (Burgos). No consume plaza.

D.ª Nuria Cuesta Aguilar.—San Hilario Sacalm (Gerona).—12,007 puntos. Número 279 oposición párvulos 1965.—Esplugas de Llobregat (Barcelona). Párvulos Graduada «Josefa Puig Roca».

D.ª Florencia de Diego Gómez. — Chirivella (Valencia).—11,007 puntos. Número 93 oposición párvulos 1960.—Alacuás (Valencia). Párvulos Colegio nacional «González Gallarza».

D.ª Brígida Fernández Mosteirin.—Padrón (La Coruña).—11,007 puntos. Número 137 oposición párvulos 1960.—Sixto-Marrozos, Ayuntamiento Santiago (La Coruña). Párvulos Agrupación mixta.

D.ª María del Carmen Pau Lozano.—Madrid.—11,007 puntos. Número 44 oposición párvulos 1963.—Cuart de Poblet (Valencia). Unidad párvulos.

D.ª Manuela Adán García.—Madrid. Patronato.—11,007 puntos. Número 1 oposición párvulos 1965.—Madrid. No consume plaza.

D.ª María Jesús Rivera Iglesias.—Madrid. Patronato.—11,007 puntos. Número 34 oposición párvulos 1965.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Amparo Villalba Díaz.—Málaga. Patronato.—11,007 puntos. Número 209 oposición párvulos 1965.—Málaga. No consume plaza.

D.ª Pilar González Baz.—Colmenarejo (Madrid).—11,007 puntos. Número 241 oposición párvulos 1965.—Tordesillas (Valladolid). Párvulos Agrupación escolar.

D.ª Concepción Luna López.—Madrid. Patronato.—11,007 puntos. Número 294 oposición párvulos 1965.—Madrid. No consume plaza.

D.ª María Carmen Rubio de la Iglesia.—Ciudad Real. Patronato. 10,839 puntos. Número 44 oposición párvulos 1965.—Ciudad Real.

D.ª Josefa Castillo Blanco.—Madrid. Patronato.—10,607 puntos.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Manuela Marqués Martínez.—Puebla de Vallbona (Valencia).—10,345 puntos.—La Eliana (Valencia). Unidad párvulos.

D.ª María Luz Fierro González de Buitrago.—Madrid. Patronato. 9,007 puntos. Número 53 oposición párvulos 1964.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Carmen Baltasar Carbonell.—Benimaclet (Valencia).—9,007 puntos. Número 149 oposición párvulos 1964.—Benifayó (Valencia). Unidad párvulos.

D.ª Beatriz Chacón González.—Madrid. Patronato.—9,007 puntos. Número 155 oposición párvulos 1964.—Madrid.
D.ª María Dolores Mohedano de la Secada.—Córdoba. Patronato. 9,007 puntos. Número 157 oposición párvulos 1964.—Córdoba.
D.ª María del Carmen Jara Moreno-Cid.—Madrid. Patronato.—9,007 puntos.—Número 214 oposición párvulos 1964.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Pilar Romero Sainz-Pardo.—Madrid. Patronato.—9,007 puntos. Número 336 oposición párvulos 1964.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Teresa Rodríguez Flores.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).—9,007 puntos. Número 82 oposición párvulos 1965.—Villarrubia de los Ojos. Párvulos Colegio nacional «Rufino Blanco».
D.ª Carmen Fernández Fernández.—Churriana (Málaga).—9,007 puntos. Número 106 oposición párvulos 1965.—Málaga.
D.ª María Celina Martínez Mayordomo.—Saldaña (Palencia).—9,007 puntos. Número 120 oposición párvulos 1965.—Carrión de los Condes (Palencia). Unidad párvulos.
D.ª Marina García Grávalos.—Madrid. Patronato.—9,007 puntos. Número 177 oposición párvulos 1965.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Margarita Sánchez Epifanio.—Provisional de Madrid.—9,007 puntos. Número 237 oposición párvulos 1965.—Madrid.
D.ª Visitación del Pilar Gallardo Sáenz-Laguna.—Mejorada del Campo (Madrid).—9,007 puntos. Número 266 oposición párvulos 1965.—Madrid.
D.ª Lucía Espuelas Tejedor.—Madrid. Patronato.—9,007 puntos. Número 278 oposición párvulos 1965.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Antonia Pérez Palomo.—Espartinas (Sevilla).—8,876 puntos. Sevilla. Vacante de Patronato.
D.ª Josefa Rayón Rodríguez.—Alcalá de Henares (Madrid). Patronato.—8,752 puntos.—Madrid.
D.ª Isabel Serrano Medina.—Linares (Jaén). Patronato.—8,201 puntos.—Linares (Jaén).
D.ª Carlota Fullat Genís.—Madrid. Patronato.—8,053 puntos.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María Rosario Toral Pascual.—Provisional de Madrid.—8,029 puntos.—Madrid.
D.ª Carmen Vicenta Yagüe Romero.—Almazora-Utebo (Zaragoza).—8,007 puntos. Número 131 oposición párvulos 1964.—Gavá (Barcelona).
D.ª María Soledad Labrador Andrés.—Madrid. Patronato.—8,007 puntos. Número 254 oposición párvulos 1965.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Ana María Planas Giral.—Madrid. Patronato.—7,792 puntos. Madrid.
D.ª Margarita Chasco Arina.—Provisional de Barcelona.—7,772 puntos.—Arenys de Mar (Barcelona). Párvulos Agrupación escolar.
D.ª Concepción del Yerro Díaz.—Provisional de Colmenar de Oreja (Madrid).—3,503 puntos.—Leganés (Madrid).
D.ª Magdalena Tamayo Borrego. — Córdoba. Patronato. — 3,007 puntos. Número 118 oposición párvulos 1956.—Córdoba. No consume plaza.
D.ª María Gracia Jiménez Castillo.—Jete (Granada).—3,007 puntos. Número 354 oposición párvulos 1964.—Almuñécar (Granada). Unidad párvulos Colegio Nacional.
D.ª María del Carmen Mora Quero.—Córdoba. Patronato.—3,007 puntos. Número 72 oposición párvulos 1965.—Córdoba.
D.ª Josefa Sabaté Rodié.—La Bordeta (Lérida).—3,007 puntos. Número 18 oposición párvulos 1969.—Esplugas de Llobregat (Barcelona). Párvulos Graduada «Josefa Puig Roca».
D.ª María Luisa Consuegra Ruiz de Morales.—Valdepeñas (Ciudad Real).—3,007 puntos. Número 34 oposición párvulos 1969. Motril (Granada).
D.ª María del Carmen Muñoz Rodríguez.—Córdoba. Patronato.—3,007 puntos. Número 43 oposición párvulos 1969.—Córdoba. No consume plaza.
D.ª Aurelia López Medina.—Foyos (Valencia).—3,007 puntos. Número 65 oposición párvulos 1969.—Alfafar (Valencia). Párvulos «Orba».
D.ª Daniela Guadalupe Saiz Gómez.—Villar de Olalla (Cuenca). 3,007 puntos. Número 66 oposición párvulos 1969.—Cuenca.
D.ª María del Carmen Bedate Calderón.—Iscar (Valladolid).—3,007 puntos. Número 69 oposición párvulos 1969.—Nava del Rey (Valladolid). Unidad párvulos.
D.ª Trinidad Concepción Aznar Más.—Provisional de Pozuelo de Alarcón (Madrid).—3,007 puntos. Número 89 oposición párvulos 1969.—Pozuelo de Alarcón (Madrid).
D.ª Concepción Miranda de la Vega. Córdoba. Patronato.—3,007 puntos. Número 91 oposición párvulos 1969.—Córdoba.
D.ª Matilde Moyano García.—Córdoba. Patronato.—3,007 puntos. Número 94 oposición párvulos 1969.—Córdoba.
D.ª Julia Salgado Vizán.—Bilbao (Vizcaya).—3,007 puntos. Número 112 oposición párvulos 1969.—Favareta (Valencia). Unidad párvulos.
D.ª Matilde Viguera Echevarría.—Sardanyola (Barcelona).—3,007 puntos. Número 116 oposición párvulos 1969.—Agoncillo (Logroño). Párvulos Graduada.
D.ª María Encarnación Hidalgo Lousame.—Dos Hermanas (Sevilla). Patronato.—3,007 puntos. Número 139 oposición párvulos 1969.—Dos Hermanas (Sevilla).
D.ª Ramona Corbella Serrano.—Alcarrás (Lérida).—3,007 puntos. Número 146 oposición párvulos 1969.—Lérida.
D.ª María del Carmen Ortiz Mateu.—Señera (Valencia).—3,007 puntos. Número 176 oposición párvulos 1969.—Vilaseca (Tarragona). Párvulos Colegio nacional «Torroja Miret».
D.ª Ana María del Sagrario Ayuda Toledano.—Malpica de Tajo (Toledo).—3,007 puntos. Número 177 oposición párvulos 1969. Madrid.

D.ª Alicia Cartiel Rubio.—Campuzano (Santander).—7,221 puntos.—Torrelavega (Santander).

D.ª Antonia Rubal Mariña.—Rábade (Lugo).—7,007 puntos. Número 97 oposición párvulos 1964.—Burela de Cabo. Ayuntamiento de Cervo (Lugo). Párvulos número 2, Graduada «Nuestra Señora del Carmen».

D.ª María del Pilar Muñoz Cabrera.—Benalmádena (Málaga).—7.007 puntos. Número 152 oposición párvulos 1964.—Torremolinos, Ayuntamiento de Málaga (Málaga). Unidad párvulos número 3 de Colegio Nacional.

D.ª Angela Miranda Rivas.—Madrid. Patronato.—7.007 puntos. Número 28 oposición párvulos 1965.—Madrid. No consume plaza.

D.ª María Asunción González Sánchez.—San Sebastián de los Reyes (Madrid).—7,007 puntos. Número 50 oposición párvulos 1965.—Madrid.

D.ª Amparo Mínguez Gallego.—Godella (Valencia).—7,007 puntos. Número 84 oposición párvulos 1965.—Melilla.

D.ª Encarnación Rodríguez Lucas. — Madrid. Patronato. — 7,007 puntos. Número 142 oposición párvulos 1965.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Presentación Castillo Miguel.—Navalcarnero (Madrid).—7,007 puntos. Número 280 oposición párvulos 1965.—Madrid.

D.ª María Dolores Torres Gómez.—Provisional de Cieza (Murcia).—6,673 puntos.—Abarán (Murcia). Párvulos Guardería Patronato Auxilio Social.

D.ª Amelia Victoria Santolaya Laya.—Excedente casada.—6,511 puntos.—Madrid. No consume plaza.

D.ª María del Carmen Burgoa Arribas.—Provisional de Villavaquerín (Valladolid).—6,411 puntos.—La Pedraja de Portillo (Valladolid). Párvulos de Agrupación escolar.

D.ª María Milagros Huici Astiz.—Valladolid. Patronato.—6,362 puntos.—Madrid.

D.ª Marina Alviz Márquez.—Málaga. Patronato.—6,007 puntos.—Málaga. No consume plaza.

D.ª María Teresa Oviedo Rodríguez.—Villaescusa (Santander).—6,000 puntos.—Reinosa (Santander).

D.ª Luisa Civil Ruiz.—Excedente.—5,792 puntos.—Madrid.

D.ª María Teresa Noriega Covielles.—Oviedo. Patronato.—5,138 puntos.—Gijón (Oviedo). No consume plaza.

D.ª María del Carmen Díez Gómez.—Provisional de Llagostera (Gerona).—5,133 puntos.—Salt (Gerona). Párvulos Graduada mixta.

D.ª Imelda Díez Sanz.—Málaga. Patronato.—5,007 puntos. Número 107 oposición párvulos 1954.—Málaga. No consume plaza.

D.ª Encarnación Barceló Rubio.—Torremolinos (Málaga).—5,007 puntos. Número 79 oposición párvulos 1965.—Málaga.

D.ª María Saiz Giménez.—Excedente.—4,915 puntos.—Utiel (Valencia). Unidad párvulos.

D.ª María Lucinia Marcellán García.—Tauste (Zaragoza).—4,894 puntos.—Madrid.

D.ª María del Carmen Velasco Arranz.—Bilbao (Vizcaya).—3,007 puntos. Número 137 oposición párvulos 1969.—Madrid.

D.ª María del Pilar Martín Lacamba.—Ontinar del Salz (Zaragoza).—3,007 puntos. Número 202 oposición párvulos 1969.—Estepona (Málaga).

D.ª María Luisa Bernechea Arenas.—Tarancón (Cuenca).—3,007 puntos. Número 203 oposición párvulos 1969.—Madrid.

D.ª Amparo Moya Montolíu.—Cuart de Poblet (Valencia). Patronato.—3,007 puntos. Número 222 oposición párvulos 1969. Utiel (Valencia). Párvulos Colegio nacional «Canónigo Muñoz».

D.ª María Antonia Hernández Salvador.—Fermoselle (Zamora). 3,007 puntos. Número 232 oposición párvulos 1969.—Madrid.

D.ª Angeles Escudero Uriarte.—Lamiaco (Vizcaya).—3,007 puntos. Número 245 oposición párvulos 1969.—Las Arenas. Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya).

D.ª Concepción Desco García.—Benaguacil (Valencia).—3,007 puntos. Número 247 oposición párvulos 1969.—Manises (Valencia).

D.ª María Elisa Ordóñez Ovin.—El Entrego (Oviedo).—3,007 puntos. Número 255 oposición párvulos 1969.—Pola, Ayuntamiento de Siero (Oviedo). Párvulos Agrupación escolar.

D.ª María Isabel Sahuquillo Sahuquillo.—Gandía (Valencia).—3,007 puntos. Número 273 oposición párvulos 1969.—Cuenca.

D.ª Mercedes de Bustos Redondo.—Cantalpino (Salamanca).—3,007 puntos. Número 281 oposición párvulos 1969.—Pola. Ayuntamiento de Siero (Oviedo). Párvulos Agrupación mixta.

D.ª Fuencisla del C. de Frías Luján.—Gandía (Valencia).—3,007 puntos. Número 285 oposición párvulos 1969.—Rocafort (Valencia). Párvulos.

D.ª María Jesús González Sanjuán.—Almendralejo (Badajoz).—3,007 puntos. Número 297 oposición párvulos 1969.—Badajoz. Párvulos Guardería infantil Patronato «Auxilio Social».

D.ª Ana María Oliveras Vidal.—Ribas de Fresser (Gerona).—3,007 puntos. Número 302 oposición párvulos 1969.—Ripoll (Gerona). Párvulos Agrupación «Juan Maragall».

D.ª Concepción Soldevila Frasquet.—Gandía (Valencia).—3,007 puntos. Número 311 oposición párvulos 1969.—Rafelcofer (Valencia). Unidad párvulos.

D.ª Sagrario Civera García.—Morata de Jiloca (Zaragoza).—3,007 puntos. Número 321 oposición párvulos 1969.—Canfranc (Estación) (Huesca). Párvulos Graduada.

D.ª Adoración Sánchez del Prado.—Villanueva de la Serena (Badajoz).—3.007 puntos. Número 330 oposición párvulos 1969.—Madrid.

D.ª María José Ruescas Espada.—Casarrubios del Monte (Toledo).—3.007 puntos. Número 339 oposición párvulos 1969.—Móstoles (Madrid).

D.ª Gloria Caballero Clemente.—Villaviciosa (Córdoba).—3,007 puntos. Número 344 oposición párvulos 1969.—Córdoba.

D.ª Cándida C. Jiménez Hernández.—Cardeñosa (Avila).—3,007 puntos. Número 355 oposición párvulos 1969.—Segovia.
D.ª Elena Barriuso Rodríguez.—Alcarrás (Lérida).—3,007 puntos. Número 356 oposición párvulos 1969.—Lérida.
D.ª Amelia del Barrio Fernández.—Irún (Guipúzcoa).—3,007 puntos. Número 357 oposición párvulos 1969.—San Sebastián (Guipúzcoa).
D.ª María Teresa Muriel Castillo.—Málaga. Patronato.—3,007 puntos. Número 361 oposición párvulos 1969.—Málaga. No consume plaza.
D.ª María Hortensia Pereira Posa.—Elche (Alicante).—3,007 puntos. Número 374 oposición párvulos 1969.—Paiporta (Valencia). Unidad párvulos.
D.ª Josefa Planas Mir.—Vilafant (Gerona).—3,007 puntos. Número 382 oposición párvulos 1969.—Figueras (Gerona).
D.ª María del Carmen Espinar Canto.—Turégano (Segovia).—3,007 puntos. Número 384 oposición párvulos 1969.—Segovia.
D.ª Pilar Gallego Prieto.—Fermoselle (Zamora).—3,007 puntos. Número 387 oposición párvulos 1969.—Sevilla. Vacante de Patronato.
D.ª Antonia Peralta Linares.—Viator (Almería).—3,007 puntos. Número 399 oposición párvulos 1969.—Almería.
D.ª Encarnación Femenía Verdú.—Grao de Gandía (Valencia).—3,007 puntos. Número 403 oposición párvulos 1969.—Bellreguart (Valencia). Unidad párvulos.
D.ª Pilar Enciso Borobio.—Remolinos (Zaragoza).—3,007 puntos. Número 404 oposición párvulos 1969.—Alagón (Zaragoza). Unidad párvulos.
D.ª María Paz Bellostas Solanilla.—Binéfar (Huesca).—3,007 puntos. Número 430 oposición párvulos 1969.—Ayerbe (Huesca). Párvulos Graduada.
D.ª Luisa María Crespo Cabañiz.—Tamarite de Litera (Huesca). 3,007 puntos. Número 469 oposición párvulos 1969.—Almunia de San Juan (Huesca). Párvulos Graduada.
D.ª María Angeles Pont Oliveras.—San Feliu de Guixols (Gerona).—3.007 puntos. Número 479 oposición párvulos 1969.—San Feliu de Codinas (Barcelona). Párvulos Graduada «Nuestra Señora de Lourdes».
D.ª María del Pilar Ibáñez Galindo.—Uceda (Guadalajara).—3,007 puntos. Número 480 oposición párvulos 1969.—Yunquera de Henares (Guadalajara). Párvulos Agrupación escolar.
D.ª Aurora Navío Valdivia.—Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).—3,007 puntos. Número 489 oposición párvulos 1969.—Puertollano (Ciudad Real).
D.ª María Encarnación Jiménez Cervera.—Loja (Granada).—3,007 puntos. Número 490 oposición párvulos 1969.—Badalona (Barcelona).
D.ª María Victoria Serrano Arroyo.—Losar de Vera (Cáceres).—3,007 puntos. Número 498 oposición párvulos 1969.—Jarandilla (Cáceres). Unidad párvulos.
D.ª María del Carmen Ortiz García.—Málaga. Patronato.—3,007
D.ª María Inmaculada Alvarez Martín.—Navaconcejo (Cáceres). 3,007 puntos. Número 659 oposición párvulos 1969.—Malpartida de Plasencia (Cáceres). Unidad párvulos.
D.ª María Angeles Navarro Lahuerta.—Magallón (Zaragoza).—3,007 puntos. Número 668 oposición párvulos 1969.—Borja (Zaragoza). Unidad párvulos.
D.ª María del Carmen Casillas Fernández.—Almorox (Toledo).—3,007 puntos. Número 669 oposición párvulos 1969.—Móstoles (Madrid). Párvulos Graduada mixta «Andrés Torrejón».
D.ª Balbina Estero Alamo.—Beas de Segura (Jaén).—3,007 puntos. Número 674 oposición párvulos 1969.—Linares (Jaén).
D.ª Antonia Rosa Santana Deniz.—San Mateo (Las Palmas).—3,007 puntos. Número 683 oposición párvulos 1969.—Las Palmas de Gran Canaria.
D.ª Joaquina Hernández Hernández.—Vélez Benaudalla (Granada).—3,007 puntos. Número 687 oposición párvulos 1969.—Bilbao (Vizcaya).
D.ª María del Carmen Güena Meaza.—Guernica (Vizcaya).—3,007 puntos. Número 691 oposición párvulos 1969.—Munguía (Vizcaya). Párvulos Agrupación mixta.
D.ª Isabel Malmierca Garduño.—Alamedilla (Salamanca).—3,007 puntos. Número 693 oposición párvulos 1969.—Ciudad Rodrigo (Salamanca).
D.ª María Francisca Sarrió Pascual.—Villena (Alicante).—3,007 puntos. Número 694 oposición párvulos 1969.—Elche (Alicante).
D.ª María Encarnación González Sánchez.—Piedrahita (Avila). Provisional.—3,007 puntos. Número 702 oposición párvulos 1969.—Piedrahita (Avila). Párvulos Graduada.
D.ª María del Carmen Eslava Toledano.—Horcajo de Santiago (Cuenca).—3,007 puntos. Número 703 oposición párvulos 1969. Cuenca. Párvulos Guardería infantil Patronato «Auxilio Social». Régimen de semiinternado.
D.ª María Dolores Palomares Martínez.—Mancha Real (Jaén).—3,007 puntos. Número 713 oposición párvulos 1969.—Mancha Real (Jaén). Párvulos Colegio nacional «Sixto Sigler».
D.ª Nieves Martínez Serrano.—Real de Montroy (Valencia).—3,007 puntos. Número 717 oposición párvulos 1969.—Alfara del Patriarca (Valencia). Unidad párvulos.
D.ª Irene Salse Porta.—Cervera (Lérida).—3,007 puntos. Número 720 oposición párvulos 1969.—Balaguer (Lérida). Unidad párvulos.
D.ª María Jesús Gómez Fernández.—Los Cerralbos (Toledo).—3,007 puntos. Número 723 oposición párvulos 1969.—Santa Olalla (Toledo). Párvulos Agrupación mixta.
D.ª Juana María Zubieta Echarri.—Irún (Guipúzcoa).—3,007 puntos. Número 728 oposición párvulos 1969.—San Sebastián (Guipúzcoa).
D.ª Rosa María Cano Mira.—Valdeganga (Albacete).—3,007 puntos. Número 733 oposición párvulos 1969.—Chinchilla (Albacete). Párvulos Graduada.

puntos. Número 515 oposición párvulos 1969.—Málaga. No consume plaza.

D.ª María Isabel Comas López.—Aldeanueva de Ebro (Logroño). 3.007 puntos. Número 517 oposición párvulos 1969.—Calahorra (Logroño).

D.ª María Jesús M. Almazán Lafuente.—Cuéllar (Segovia).—3.007 puntos. Número 529 oposición párvulos 1969.—Burgo de Osma (Soria). Unidad párvulos.

D.ª María Felisa Vicente Vicente.—Gotor (Zaragoza).—3.007 puntos. Número 545 oposición párvulos 1969.—Illueca (Zaragoza). Unidad párvulos.

D.ª María Asunción Miguélez López.—Cullera (Valencia).—3,007 puntos. Número 546 oposición párvulos 1969.—Veguellina de Orbigo. Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León). Párvulos Agrupación escolar.

D.ª María del Carmen Anderica Frías.—Benamargosa (Málaga). 3.007 puntos. Número 550 oposición párvulos 1969.—Málaga.

D.ª María Dolores Penalva Sentenero.—Monforte del Cid (Alicante).—3,007 puntos. Número 552 oposición párvulos 1969.—Novelda (Alicante).

D.ª Juana María García Marín.—Magán (Toledo).—3,007 puntos. Número 562 oposición párvulos 1969.—Toledo.

D.ª Luisa García Pardo.—Alfarp (Valencia).—3,007 puntos. Número 574 oposición párvulos 1969.—Silla (Valencia). Unidad párvulos.

D.ª María Angeles Peñarrubia López.—San Clemente (Cuenca). 3.007 puntos. Número 575 oposición párvulos 1969.—Cuenca.

D.ª Margarita Pérez Leirós.—Moncófar (Castellón).—3,007 puntos. Número 587 oposición párvulos 1969.—Bechí (Castellón). Párvulos Agrupación escolar.

D.ª Isabel Alonso Arrabal.—Zarza de Granadilla (Cáceres).—3,007 puntos. Número 606 oposición párvulos 1969.—Béjar (Salamanca).

D.ª María Luisa Duque Juan.—Torrecilla de la Orden (Valladolid).—3,007 puntos. Número 611 oposición párvulos 1969.—Nava del Rey (Valladolid). Párvulos Agrupación escolar.

D.ª Pilar Gozalbo Mora.—Vall de Uxó (Castellón).—3,007 puntos. Número 624 oposición párvulos 1969.—Nules (Castellón). Párvulos Graduada mixta «Lope de Vega».

D.ª Isabel del Pozo Moreno.—Valsaín (Segovia).—3,007 puntos. Número 636 oposición párvulos 1969.—San Ildefonso (Segovia). Párvulos Colegio Nacional.

D.ª María Milagros Felipe Montero.—Bilbao (Vizcaya).—3,007 puntos. Número 639 oposición párvulos 1969.—Toledo.

D.ª María Cristina Alonso Pérez-Caballero.—Azofra (Logroño).—3,007 puntos. Número 643 oposición párvulos 1969.—Santo Domingo de la Calzada (Logroño). Párvulos Graduada.

D.ª Josefa Martínez García.—Pedralba (Valencia).—3,007 puntos. Número 646 oposición párvulos 1969.—Rocafort (Valencia). Unidad párvulos.

D.ª Candelas Hernández García.—Jadraque (Guadalajara).—3,007 puntos. Número 735 oposición párvulos 1969.—Alcobendas (Madrid).

D.ª María Isabel Aguilar González.—Irún (Guipúzcoa).—3.007 puntos. Número 740 oposición párvulos 1969.—San Sebastián de los Reyes (Madrid).

D.ª María Soledad Rodríguez González.—Medina de Pomar (Burgos).—3,007 puntos. Número 745 oposición párvulos 1969. Villalmanzo (Burgos). Unidad párvulos.

D.ª María Mercedes Ugalde Solano.—Eibar (Guipúzcoa).—3.007 puntos. Número 751 oposición párvulos 1969.—Alcalá de Henares (Madrid).

D.ª María Mercedes Alonso Angulo.—Ezcaray (Logroño).—3,007 puntos. Número 754 oposición párvulos 1969.—Nájera (Logroño). Unidad párvulos Graduada.

D.ª María Teresa Haro Alonso.—Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).—3,007 puntos. Número 768 oposición párvulos 1969.—Miguelturra (Ciudad Real). Párvulos Colegio Nacional «XXV Años de Paz».

D.ª Vicenta Perales Tortosa.—Villanueva de Castellón (Valencia).—3,007 puntos. Número 778 oposición párvulos 1969.—Palmar (Valencia). Unidad párvulos.

D.ª María Teresa Mateo Valdivieso.—Rontegui (Vizcaya).—3,007 puntos. Número 781 oposición párvulos 1969.—Bilbao (Vizcaya).

D.ª María Concepción Hidalgo Camino.—Menasalbas (Toledo).—3,007 puntos. Número 797 oposición párvulos 1969.—Bargas (Toledo). Párvulos Agrupación mixta.

D.ª Isabel Segovia de la Torre.—Monforte del Cid (Alicante).—3,007 puntos. Número 802 oposición párvulos 1969.—San Vicente del Raspeig (Alicante). Párvulos Colegio «Santa Isabel».

D.ª María Concepción Rodríguez Fernández.—Campo de Criptana (Ciudad Real).—3,007 puntos. Número 804 oposición párvulos 1969.—Navalcarnero (Madrid). Unidad párvulos.

D.ª Rosa Martínez Marco.—Monreal del Campo (Teruel).—3,007 puntos. Número 822 oposición párvulos 1969.—Teruel.

D.ª María del Carmen Burgasé Cuello.—Albalate de Cinca (Huesca).—3,007 puntos. Número 839 oposición párvulos 1969. Almudévar (Huesca). Párvulos Graduada.

D.ª María Consolación Penas Pérez.—Yátoba (Valencia).—3,007 puntos. Número 841 oposición párvulos 1969.—Buñol (Valencia). Unidad párvulos.

D.ª Amada Corral Querol.—Horcajo de Santiago (Cuenca).—3,007 puntos. Número 857 oposición párvulos 1969.—San Vicente de Castellet (Barcelona). Párvulos Graduada.

D.ª María Ramona Palacín Peguera.—Sabadell (Barcelona).—3,007 puntos. Número 862 oposición párvulos 1969.—San Hipólito de Voltregá (Barcelona). Párvulos Graduada «Marqueses de Palmerola».

D.ª María Cruz Sánchez Escarda.—Arenas de San Pedro (Avila). 3,007 puntos. Número 871 oposición párvulos 1969.—Aranjuez (Madrid).

D.ª María del Pilar Jiménez Martín.—Villanueva de la Vera (Cáceres).—3,007 puntos. Número 880 oposición párvulos 1969. Talavera de la Reina (Toledo). Párvulos Guardería infantil Patronato «Auxilio Social».

D.ª María del Carmen de la Cruz Navarro.—Campo de Criptana (Ciudad Real).—3,007 puntos. Número 883 oposición párvulos 1969.—Barcelona. Párvulos Guardería infantil «Platero».

D.ª Carmen Escobedo Lidón.—Jeresa (Valencia).—3,007 puntos. Número 893 oposición párvulos 1969.—La Magdalena. Ayuntamiento Masamagrell (Valencia). Unidad párvulos.

D.ª Ester Fernández-Velilla Quiñones.—Villar de Arnedo (Logroño).—3,007 puntos. Número 914 oposición párvulos 1969.—Arnedo (Logroño). Párvulos Graduada.

D.ª Josefa Agulló Amorós.—Aspe (Alicante).—3,007 puntos. Número 921 oposición párvulos 1969.—Elche (Alicante).

D.ª Amparo López Huerta.—Palma de Gandía (Valencia).—3,007 puntos. Número 923 oposición párvulos 1969.—Landete (Cuenca). Párvulos Graduada.

D.ª Elvira de Avila Lucas.—El Romeral (Toledo).—3,007 puntos. Número 926 oposición párvulos 1969.—San Fernando de Henares (Madrid). Unidad párvulos.

D.ª Isabel Ortega Guijarro. — Camporrobles (Valencia). — 3,007 puntos. Número 927 oposición párvulos 1969.—Bargas (Toledo). Párvulos Agrupación mixta.

D.ª Eva García Lucas.—Belmonte (Cuenca).—3,007 puntos. Número 932 oposición párvulos 1969.—Ocaña (Toledo). Párvulos Agrupación «San José de Calasanz».

D.ª María José Alós Albonés.—Almolda (Zaragoza).—3,007 puntos. Número 934 oposición párvulos 1969.—Binéfar (Huesca). Párvulos Colegio Nacional.

D.ª Celia Gozalo Bermejo.—Navafría (Segovia).—3,007 puntos. Número 947 oposición párvulos 1969.—San Ildefonso (Segovia). Párvulos Colegio Nacional.

D.ª Gregoria Jiménez Gómara.—Lecera (Zaragoza).—3,007 puntos. Número 958 oposición párvulos 1969.—Torres de Berrellén (Zaragoza). Unidad párvulos.

D.ª María Felisa Rodríguez Zamarguilea.—Maluenda (Zaragoza). 3,007 puntos. Número 972 oposición párvulos 1969.—Perdiguera (Zaragoza). Unidad párvulos.

D.ª María Teresa Pérez del Hierro.—Canabal-Sober (Lugo).—3,007 puntos. Número 996 oposición párvulos 1969.—Puertomarín (Lugo). Unidad párvulos.

D.ª María del Carmen Bear Higuera.—Zarzuela del Pinar (Segovia).—3,007 puntos. Número 1.001 oposición párvulos 1969.—Los Corrales (Santander). Unidad párvulos.

D.ª Concepción Torre Sainz.—Peñaflor de Gállego (Zaragoza).—3,007 puntos. Número 1.004 oposición párvulos 1969.—Muel (Zaragoza). Unidad párvulos.

D.ª María del Carmen Chocomelí Leda.—Escalona (Toledo).—Número 662 oposición párvulos 1969.—Torrejón de Velasco (Madrid). Unidad párvulos.

D.ª Eulalia Carrasco Cano.—Excedente.—Número 666 oposición párvulos 1969.—Topas (Salamanca). Párvulos Graduada.

D.ª Ana Lastra López.—Excedente.—Número 712 oposición párvulos 1969.—Ordenes (La Coruña). Párvulos Patronato Municipal.

D.ª Montserrat De Moner Colell.—Lérida.—Número 714 oposición párvulos 1969.—Lérida.

D.ª María Elisa Martín Merino.—Páramo de Boedo (Palencia).—Número 807 oposición párvulos 1969.—Herrera de Pisuerga (Palencia). Párvulos Graduada.

D.ª María Angeles Olivera Cuit.—Alcarrás (Lérida).—Número 843 oposición párvulos 1969.—Juneda (Lérida). Unidad párvulos.

D.ª María Teresa Moreno Saenz.—Yanguas (Soria).—Número 948 oposición párvulos 1969.—Quel (Logroño). Párvulos Graduada.

D.ª Polonia Alonso Peláez.—Reigoso (Orense).—Número 951 oposición párvulos 1969.—Allariz (Orense). Párvulos Graduada.

D.ª María Angeles Estrada Largetean.—Mondéjar (Guadalajara). Número 959 oposición párvulos 1969.—Mondéjar (Guadalajara). Párvulos Agrupación mixta.

D.ª Esperanza Córdoba Pérez.—Tomelloso (Ciudad Real).—Número 968 oposición párvulos 1969.—Tomelloso (Ciudad Real).

D.ª Carmela Blasco Vallejo.—Sabadell (Barcelona).—Número 997 oposición párvulos 1969.—Cabrejas del Pinar (Soria). Unidad párvulos.

CONCURSO RESTRINGIDO

Turno de consortes

Maestros

D. Francisco Alarcón Vázquez.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).—A) Un hijo.—Sevilla.

Maestras

D.ª Luisa Jiménez de Cisneros Hernández.—Lorca (Murcia).—4,00 puntos.—Almería.

D.ª Laureana Terrón González.—Excedente.—4,50 puntos.—Cáceres.

D.ª Valentina Durán Beltrán.—Mérida (Badajoz).—A) Un hijo. Cádiz.

D.ª Ana Franch Franch.—Benadresa (Castellón).—A) Tres hijos.—Castellón.

puntos. Número 1.017 oposición párvulos 1969.—Illueca (Zaragoza). Unidad párvulos.

D.ª María del Pilar Jato Rodríguez.—Finisterre (La Coruña).—3,007 puntos. Número 1.024 oposición párvulos 1969.—Pereiro-Castrelos. Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra). Párvulos Colegio Nacional.

D.ª María del Carmen López Rodríguez.—Foz (Lugo). Patronato. 3,007 puntos. Número 1.030 oposición párvulos 1969.—Foz (Lugo). Párvulos Agrupación mixta.

D.ª María Luisa Da Lama González.—Quiroga (Lugo).—3,007 puntos. Número 1.036 oposición párvulos 1969.—Villalobar. Ayuntamiento de Ardón (León). Unidad párvulos.

D.ª María Dolores Larque Dieste.—Gallur (Zaragoza).—3,007 puntos. Número 1.320 oposición párvulos 1969.—Tauste (Zaragoza). Unidad párvulos.

D.ª Dolores Gil Galledo. — Excedente. — 2,278 puntos. — Melías. Ayuntamiento de Coles (Orense). Unidad párvulos.

D.ª Mercedes Pardina Escartín.—Provisional de Monzón (Huesca).—0,432 puntos.—Barbastro (Huesca).

D.ª Magdalena González Casamayor.—Málaga. Patronato.—0,007 puntos. Número 386 oposición párvulos 1969.—Málaga. No consume plaza.

D.ª Pilar Margarita Sánchez Rupérez.—Méntrida (Toledo).—0,007 puntos. Número 899 oposición párvulos 1969.—Fuenlabrada (Madrid). Unidad párvulos.

D.ª Rosario F. Samper Cucalón.—Sabadell (Barcelona).—0,007 puntos. Número 1.037 oposición párvulos 1969.—Cariñena (Zaragoza). Unidad párvulos.

D.ª Inés López Caballero.—Jódar (Jaén).—Número 288 oposición párvulos 1965.—Jódar (Jaén).

D.ª María Teresa Castañón Lobo.—Bustiello (Oviedo). Patronato.—Número 326 oposición párvulos 1969.—Mieres (Oviedo). No consume plaza.

D.ª María Nélida Bailador de Pedro.—Sanzoles (Zamora).—Número 345 oposición párvulos 1969.—Villaralbo (Zamora). Unidad párvulos.

D.ª María Teresa de Diego Chicote.—Pajares de la Lampreana (Zamora).—Número 375 oposición párvulos 1969.—Cubillos (Zamora). Unidad párvulos.

D.ª Angela María del Carmen Ruiz Herranz.—Madrid. Patronato.—Número 433 oposición párvulos 1969.—Bilbao (Vizcaya). No consume plaza.

D.ª María Esperanza Fernández García.—Serans-Cenero (Oviedo).—Número 522 oposición párvulos 1969.—Gijón (Oviedo).

D.ª Josefa García Carod.—La Puebla de Híjar (Teruel).—Número 581 oposición párvulos 1969.—Alcañiz (Teruel).

D.ª María Asunción Villar Cartujo.—Quintanilla de Trigueros (Valladolid).—Número 638 oposición párvulos 1969.—Valdestillas (Valladolid). Unidad párvulos.

hijo.—Ciudad Real.

D.ª María Jesús Castilla Palma.—Montilla (Córdoba).—3,50 puntos.—Córdoba.

D.ª María Martínez Frías.—Alcira (Valencia).—4,50 puntos.—Cuenca.

D.ª Margarita Samaniego Sorroche.—Loja (Granada).—A) Dos hijos.—Granada.

D.ª Angela Vallejo López.—Morón de la Frontera (Sevilla).—A) Dos hijos.—Alcalá de Henares (Madrid).

D.ª María del Carmen Fernández González.—Puertollano (Ciudad Real).—A).—Madrid.

D.ª Jacoba Velicia de los Ríos.—Valladolid.—B).—Madrid.

D.ª Fermina Alcaide Ruiz.—Villacarrillo (Jaén).—4,00 puntos.—Madrid.

D.ª María del Pilar Campos Benito.—Alcobendas (Madrid).—3,50 puntos.—Madrid.

D.ª Asunción García Montes.—Villanueva del Duque (Córdoba). 3,00 puntos.—Madrid.

D.ª María Rosa Méndez Viel.—Andújar (Jaén).—2,50 puntos.—Madrid.

D.ª Teresa Solbes Navarro.—Lorca (Murcia).—10,00 puntos.—Murcia.

D.ª Ermitas Alvarellos Taboada.—Tarrasa (Barcelona).—A) Un hijo.—Orense.

D.ª María del Pilar Lobera Margüello.—Baena (Córdoba).—4,00 puntos.—Palencia.

D.ª María del Pilar Payo Losa.—Jerez de los Caballeros (Badajoz).—A) Dos hijos Dos meses veintiocho días.—Salamanca.

D.ª Petra Gutiérrez Plaza.—Elche (Alicante).—A) Dos hijos.—Salamanca.

D.ª Ricarda Labrador Hernández.—Jerez de la Frontera (Cádiz). A) Un hijo.—Salamanca.

D.ª María Inmaculada Cid Escudero.—Villanueva y Geltrú (Barcelona).—A) Dos hijos.—Segovia.

D.ª Sara Domínguez Cuesta.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).—A) Un hijo.—Sevilla.

D.ª María de la Salud Ramas Varo.—Arahal (Sevilla).—4,00 puntos.—Sevilla.

D.ª María del Carmen Parramón Sanz.—Paterna (Valencia).—4,00 puntos.—Valencia.

D.ª Consuelo Sempere Sanjorge.—Provisional de Valencia.—2,00 puntos.—Valencia.

D.ª Ana María Domínguez Fernández.—Excedente de Granada. 13,00 puntos.—Valladolid.

D.ª Matilde Fernández Fernández.—León. Patronato.—7,00 puntos.—Valladolid.

D.ª Consuelo Tejado Pordomingo.—Jerez de la Frontera (Cádiz). A) Dos hijos.—Zamora.

D.ª Victoria Balduque Valiente.—Excedente, procedencia de Villena.—B) Dos hijos.—Zaragoza.

D.ª Concepción Trinchán Gimeno.—Valencia.—7,50 puntos.—Zaragoza.
D.ª Herminia Ramos Ferrero.—Excedente.—7,00 puntos.—Zaragoza.

Turno voluntario

Maestros

Comprendidos en el apartado a) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

D. José González Martínez.—Melilla.—57,570 puntos.—Barcelona.
D. Ramón Núñez Quintela.—La Coruña. Régimen especial.—30,005 puntos.—La Coruña.
D. Pedro Capilla Torralbo.—Córdoba. Patronato.—28,005 puntos. Córdoba.
D. Manuel Varola Siaba.—La Coruña. Patronato.—22,005 puntos. Número 59 oposición 1956.—La Coruña. No consume plaza.
D. Mariano Royo Valero.—Barcelona. Patronato.—22,005 puntos. Número 121 oposición 1957.—Barcelona.
D. Luis Fernández Rodríguez.—Palencia.—20,005 puntos. Número 248 oposición 1957.—Salamanca.
D. José Luis Valea Menes.—Mieres (Oviedo).—20,005 puntos. Número 267 oposición 1957.—Gijón (Oviedo).
D. Manuel Siles Artes.—Provisional de Madrid.—12,485 puntos. Madrid.
D. Luis Hernández del Amo.—Madrid.—12,005 puntos.—Valladolid. No consume plaza.
D. José Angel Ochoa de Eribe Elizondo.—San Sebastián (Guipúzcoa). Patronato.—11,005 puntos.—San Sebastián (Guipúzcoa).
D. Antonio González Sánchez.—Murcia. Patronato.—4,005 puntos.—Murcia. No consume plaza.
D. Manuel Conejero Flores.—Almería. Patronato.—2,005 puntos. Almería. No consume plaza.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

D. Argimiro Castaño Sánchez.—Salamanca. Patronato. Procede localidad A).—22,005 puntos.—Salamanca. No consume plaza.
D. Jesús Campos Delgado.—Sevilla. Localidad A).—8,005 puntos. Madrid.
D. Julio Domeque Muel.—Zaragoza. Patronato. Procede localidad A).—6,005 puntos.—Zaragoza. No consume plaza.
D. Manuel Rodríguez López.—Gijón (Oviedo). Patronato. Procede localidad A).—4,005 puntos. Número 157 oposición 1960.—Valladolid. No consume plaza.
D. Miguel Martínez Fernández.—Valladolid. Patronato. Procede localidad C).—12,005 puntos. Número 152 oposición 1962.—Madrid. No consume plaza.
D. Juan Herrero Jiménez.—Avila. Patronato. Procede localidad C).—10,005 puntos. Número 90 oposición 1960.—Avila.—No consume plaza.
D. Antonio Pérez Casanova.—Granada. Patronato. Procede localidad C).—10,005 puntos. Número 19 oposición 1964. Granada. No consume plaza.
D. José Murillo Rojas.—Córdoba. Patronato. Procede localidad C).—10,005 puntos. Número 62 oposición 1964.—Córdoba. No consume plaza.
D. Santiago Sancho Vallestín.—Zaragoza. Patronato. Procede localidad C).—10,005 puntos. Número 65 oposición 1964.—Zaragoza. No consume plaza.
D. Roberto Reboiro López.—La Coruña. Patronato. Procede localidad C).—9,005 puntos.—La Coruña.
D. Pedro Forcada Cuartero.—Zaragoza. Patronato. Procede localidad C).—8,005 puntos. Número 160 oposición 1962.—Zaragoza. No consume plaza.
D. Fernando Forcada Cuartero.—Zaragoza. Patronato. Procede localidad C).—8,005 puntos. Número 193 oposición 1962.—Zaragoza. No consume plaza.
D. Antonio Montenegro Duque.—Valladolid. Patronato. Procede localidad C).—8,005 puntos. Número 63 oposición 1964.—Madrid. No consume plaza.
D. Escolástico Quijano Fernández.—Granada. Patronato. Procede localidad C).—8,005 puntos. Número 258 oposición 1964. Granada. No consume plaza.
D. Pablo de Pablos Santamarta.—Palencia. Patronato. Procede localidad C).—8,005 puntos. Número 290 oposición 1964.—Palencia. No consume plaza.
D. José Luis Gómez Cid.—Orense. Categoría C).—6,005 puntos. Número 187 oposición 1962.—Madrid.
D. Claudio García Ucero.—Zaragoza. Patronato. Procede localidad C).—6,005 puntos. Número 176 oposición 1964.—Zaragoza. No consume plaza.
D. Serafín López Miguel.—Mérida (Badajoz). Categoría C).—4,005 puntos. Número 122 oposición 1960.—Málaga.
D. José Adolfo Saá Rodríguez.—Orense. Patronato. Procede localidad C).—4,005 puntos. Número 222 oposición 1964.—Orense. No consume plaza.
D. José Manuel Guinaldo Sánchez.—Béjar (Salamanca). Categoría C).—2,005 puntos. Número 158 oposición 1960.—Valladolid.
D. Manuel Adsuara Agustí.—Castellón. Patronato. Procede localidad C).—2,005 puntos. Número 220 oposición 1962.—Castellón. No consume plaza.
D. Ramón Climente Delgado.—Móstoles (Madrid). Patronato. Procede localidad C).—1,285 puntos.—Móstoles (Madrid). No consume plaza.

D. Claudio de Frutos Garrote.—Valladolid. Patronato. Procede localidad A).—4,005 puntos. Número 204 oposición 1960.—Valladolid.

D. César Pérez Miguel.—Valladolid. Patronato. Procede localidad A).—4,005 puntos. Número 130 oposición 1962.—Valladolid. No consume plaza.

D. Manuel Briega Marcos.—Sevilla. Categoria A).—4,005 puntos. Número 209 oposición 1962.—Salamanca.

D. Santiago Estebánez Gómez.—Valladolid. Patronato. Procede localidad A).—4,005 puntos. Número 234 oposición 1964.—Valladolid.

D. Carlos Jiménez Collado.—Murcia. Patronato.—2,005 puntos. Número 173 oposición 1962.—Murcia.

D. Fermín del Rey Fernández.—Valladolid. Procede localidad A).—2,005 puntos. Número 252 oposición 1964.—Madrid.

D. Salvador González Hernández.—Suiza. Patronato Emigrantes. Procede localidad B).—14,005 puntos.—San Cristóbal de la Laguna (Tenerife). No consume plaza.

D. Bartolomé Gil Ferreira.—Cádiz. Localidad B).—8,005 puntos. La Coruña.

D. Germán Fernández Varona.—Zaragoza. Patronato. Procede localidad B).—4,005 puntos.—Zaragoza.

D. Antonio Rosa García.—Madrid. Patronato. Procede localidad B).—2,005 puntos. Número 33 oposición 1959.—Madrid. No consume plaza.

D. Enrique Oltra Morant.—Gandía (Valencia). Patronato. Procede localidad B).—2,005 puntos. Número 37 oposición 1960.—Alicante. No consume plaza.

D. Pedro Hernández Nieto.—Zamora. Patronato. Procede localidad B).—2,005 puntos. Número 206 oposición 1960.—Valladolid.—No consume plaza.

D. Domingo Codesido Quintana.—Santiago de Compostela (La Coruña). Procede localidad B).—2,005 puntos. Número 268 oposición 1962.—Santiago de Compostela (La Coruña). No consume plaza.

D. José García Pérez.—Alcantarilla (Murcia). Procede localidad C).—22,005 puntos.—Murcia.

D. Arturo García Gil.—Zaragoza. Patronato. Procede localidad C).—18,005 puntos.—Zaragoza. No consume plaza.

D. Antonio Ripoll Orts.—Alicante. Patronato. Procede localidad C).—14,005 puntos. Número 109 oposición 1962.—Alicante. No consume plaza.

D. Fernando C. Ginés Escuder.—Villarreal (Castellón). Patronato. Procede localidad C).—14,005 puntos. Número 241 oposición 1962.—Castellón.

D. José Luis Domínguez Vivas.—Plasencia (Cáceres). Procede localidad C).—12,005 puntos. Número 105 oposición 1960.—Madrid.

MAESTROS DEL PLAN PROFESIONAL

Procedentes de localidad categoría B):

D. Jesús Villarejo Marrodán.—Vitoria (Alava). Régimen especial.—24,005 puntos.—Vitoria (Alava).

D. Joaquín Guillén Domenech.—Murcia. Patronato. 14,005 puntos.—Murcia. No consume plaza.

D. José Ubeda Jiménez.—Granada. Patronato. 2,005 puntos.—Granada. No consume plaza.

Procedentes de localidad categoría C):

D. Francisco Gutiérrez Artacho.—Marruecos.—120,010 puntos.—Madrid. No consume plaza.

D. Miguel Peris Segarra.—Villarreal (Castellón).—28,005 puntos. Castellón.

D. Manuel Rueda Cabrera.—Córdoba. Patronato.—26,005 puntos. Córdoba. No consume plaza.

D. Joaquín Hernández López.—Molina de Segura (Murcia).—22,005 puntos.—Murcia.

D. José Muriana Ocaña.—Guadix (Granada).—16,005 puntos.—Málaga.

D. José Millet Vázquez.—Alicante. Patronato.—15,005 puntos.—Alicante. No consume plaza.

D. Lucio Gómez Rey.—Valencia. Patronato.—8,005 puntos.—Valencia. No consume plaza.

D. José Miravet Torres.—Oviedo. Patronato.—6,005 puntos.—Oviedo. No consume plaza.

D. José Vargas Viana.—Granada. Patronato.—4,005 puntos.—Madrid. No consume plaza.

D. Sebastián Allende Morillo.—Zamora.—2,005 puntos. Registro de Personal 19.827.—Valladolid.

D. Pedro Muñoz Ruiz.—Jaén. Patronato.—2,005 puntos. Registro de Personal 89.977.—Jaén. No consume plaza.

Procedentes de localidad de censo inferior a diez mil habitantes:

D. Nabor Rivera Armada.—Junquera de Ambia (Orense).—56,285 puntos.—Orense.

D. Germán Alvarez Minguela.—Queizán de Abajo.—54,005 puntos.—Lugo.

D. José Navarra Taberner.—Bordils (Gerona).—49,675 puntos.—Gerona.

D. Víctor Haro Torres.—Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—42,005 puntos. Registro de Personal 18.450.—Cuenca.

D. Manuel Pena Eirin.—Folgoso (Pontevedra).—42,005 puntos. Registro de Personal 21.108.—Pontevedra.

D. Víctor Carralero Saiz.—Fuentes (Cuenca).—20,005 puntos.—Cuenca.
D. Juan López Rojo.—Torre Pacheco (Murcia).—16,005 puntos.—Cartagena (Murcia).
D. Amadeo Vilá Segura.—Provisional de Madrid.—0,000 puntos. Alcobendas (Madrid).

Comprendidos en el apartado c) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Procedentes de localidad de censo superior a diez mil habitantes:

D. Angel Llops Olagüe.—Zaragoza. Patronato. Procede localidad A).—2,005 puntos. Registro de Personal 39.262.—Granada.
D. Carlos Arribas Alonso.—Zaragoza. Patronato. Procede localidad A).—2,005 puntos. Registro de Personal 68.905.—Zaragoza. No consume plaza.
D. Mariano Hernández García.—Madrid. Procede localidad A). 2,005 puntos. Registro de Personal 71.141.—Valencia.
D. Eduardo Ozores Hernando.—Valladolid. Patronato. Procede localidad B).—10,005 puntos.—Madrid. No consume plaza.
D. José Hernández Salguero.—Gijón (Oviedo). Procede localidad B).—8,005 puntos.—Madrid.
D. Aurelio Cámara Martínez.—Valladolid. Patronato. Procede localidad B).—6,005 puntos.—Madrid. No consume plaza.
D. Lorenzo Martín López.—Alcalá de Guadaira (Sevilla). Procede localidad C).—16,006 puntos.—Málaga.
D. Frutos de Miguel Matesanz.—Madrid. Patronato. Procede localidad C).—9,445 puntos.—Madrid.
D. Isidro Martín Lucas.—Salamanca. Patronato. Procede localidad C).—8,005 puntos. Registro de Personal 63.404.—Madrid. No consume plaza.
D. Conrado Miranda Pan.—Madrid. Patronato. Procede localidad C).—8,005 puntos.—Registro de Personal 80.878.—San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
D. José María Huerta Paredes.—Madrid. Patronato. Procede localidad C).—8,005 puntos. Registro de Personal 112.605.—Madrid. No consume plaza.
D. José Hernández Barrueco.—Palencia. Patronato. Procede localidad C).—6,005 puntos. Registro de Personal 42.711.—Palencia. No consume Plaza.
D. Antonio Gil Martos.—Madrid. Patronato. Procede localidad C).—6,005 puntos. Registro de Personal 95.496.—Madrid. No consume plaza.
D. Alfredo Arrebola Sánchez.—Madrid. Patronato. Procede localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 65.779.—Málaga. No consume plaza.
D. Luis Fausto Rodríguez Moreno.—Madrid. Patronato. Procede localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 72.105.—Madrid. No consume plaza.
D. Ramón Antonio Polvorinos del Río.—Provisional de Madrid. 0,000 puntos. Registro de Personal 108.997.—Móstoles (Madrid).
D. Diego Represa Martínez.—Provisional de Madrid.—0,000 puntos. Registro de Personal 109.835.—Alcobendas (Madrid).
D. Orencio Lera Aldonza.—Provisional de Madrid.—0,000 puntos. Registro de Personal 109.978.—Móstoles (Madrid).
D. Julio Anaya Marín.—Castellar de Santisteban (Jaén). Licenciado en Pedagogía.—11,005 puntos.—Alcobendas (Madrid).
D. Cipriano Navarro Pérez.—Bétera (Valencia). Licenciado en Pedagogía.—4,005 puntos. Registro de Personal 78.991.—Mislata (Valencia).
D. Julio García Conchel.—Provisional de Valencia. Licenciado en Pedagogía.—4,005 puntos. Registro de Personal 95.266.—Torrente (Valencia).
D. Inocencio Vicente Pérez Guillén.—Benifayó (Valencia). Licenciado en Pedagogía.—2,005 puntos. Registro de Personal 68.583.—Paterna (Valencia).
D. Emilio Bazo Bazo.—Valmojado (Toledo). Licenciado en Pedagogía.—2,005 puntos. Registro de Personal 108.148.—Zamora.
D. José Arbal Agustín.—Berga (Barcelona). Licenciado en Pedagogía.—0,005 puntos.—Prat de Llobregat (Barcelona).
D. Juan Pérez Lázaro.—Excedente. Licenciado en Pedagogía. Procede localidad C).—4,005 puntos.—Barcelona.
D. Juan José Martínez Melgarejo.—Excedente. Procede localidad C).—0,480 puntos.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Fernando Hermoso Poves.—Excedente. Procede localidad C). 0,250 puntos.—Jaén.
D. Francisco Fernando García Díez.—Excedente. Procede localidad menos de 10.000 habitantes. Licenciado en Pedagogía.—12,005.—León.
D. Jesús Díez Merino.—Excedente. Procede localidad menos de 10.000 habitantes. Licenciado en Pedagogía.—4,035 puntos.—León.
D. Francisco Javier García Herrero.—Excedente. Procede localidad menos de 10.000 habitantes.—10,260 puntos.—Barriada Bellavista (Sevilla).
D. Emilio Díaz Rodríguez.—Excedente. Procede localidad menos de 10.000 habitantes.—0,000 puntos.—Alcobendas (Madrid).
D. Justo Arnal Agustín.—Excedente. Procede localidad menos de 10.000 habitantes. Licenciado en Pedagogía.—8,200 puntos.—Prat de Llobregat (Barcelona).

Comprendidos en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Procedentes de localidad A) que aspiran a plazas en población de la misma categoría:

D. César A. Hermida Grandio.—Bilbao (Vizcaya).—16,290 puntos.—Madrid.

D. José María Pineda Arroyo.—Salamanca. Patronato. Procede localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 75.941.—Zaragoza. No consume plaza.

D. Mariano Moreno Bravo.—Madrid. Patronato. Procede localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 89.944.—Madrid. No consume plaza.

D. Juan José Catalá García.—Catarroja (Valencia). Procede localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 94.469.—Valencia.

D. Leoncio Martínez Casado.—Salamanca. Patronato. Procede localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 101.940.—Madrid. No consume plaza.

D. Juan Manuel González Blázquez.—Portugalete (Vizcaya). Procede localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 76.034.—Portugalete (Vizcaya), vacante de Patronato.

D. Maximino García Rubio.—Madrid. Patronato. Procede localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 98.070.—Madrid. No consume plaza.

D. Manuel García Cruz.—San Vicente dels Horts (Barcelona). Procede localidad C).—1,285 puntos. Registro de Personal 93.022.—Barcelona.

D. Secundino Alvaro Moreno.—Madrid. Patronato.—0,005 puntos. Registro de Personal 93.022.—Madrid. No consume plaza.

D. Rodolfo González García.—Barbate de Franco (Cádiz). Procede localidad C).—0,005 puntos. Registro de Personal 102.393. Madrid.

D. Agustín Cortés Molina.—Madrid. Procede localidad A).—4,005 puntos.—Alicante.

Procedentes de localidad de censo inferior a diez mil habitantes:

D. José Jesús Sotos Pérez.—Casas Ibáñez (Albacete). Licenciado en Pedagogía.—18,005 puntos.—Albacete.

D. Francisco Luque Osuna.—Canovellas (Barcelona). Licenciado en Pedagogía.—2,005 puntos.—Córdoba.

D. Pedro Muñoz Pérez.—Provisional de Madrid. Licenciado en Pedagogía.—0,000 puntos.—Leganés (Madrid).

D. Andrés Duro del Hoyo.—Las Pedroñeras (Cuenca).—20,005 puntos. Registro de Personal 56.054.—Cuenca.

D. Fidel Blázquez Martín.—Ramacastañas (Avila).—20,005 puntos. Registro de Personal 61.433.—Avila.

D. Juan Manuel Santamaría López.—Arcones (Segovia).—8,005 puntos. Registro de Personal 74.932.—Segovia.

D. Juan Porro Alonso.—Peñaranda de Duero (Burgos).—2,005 puntos.—Cartagena (Murcia).

D. Miguel A. de la Cruz Machado.—El Molledo (Santa Cruz de Tenerife).—0,005 puntos.—Barriada García Escámez (Santa Cruz de Tenerife).

D. José M. España Jaquet.—Zaragoza. Patronato. Procede de Sevilla.—6,005 puntos. Registro de Personal 33.940.—Zaragoza.

D. Ramón Alvarez Cardiel.—Zaragoza. Patronato. Procede de Barcelona.—6,005 puntos. Registro de Personal 42.966.—Zaragoza. No consume plaza.

D. Juan González Martín.—Madrid. Patronato. Procede de Bilbao.—6,005 puntos. Registro de Personal 65,971.—Madrid.

D. Justo Jiménez González.—Tarragona. Patronato. Procede de Bilbao.—4,005 puntos. Registro de Personal 55.051.—Madrid. No consume plaza.

D. Adolfo García Diarte.—Zaragoza. Patronato. Procede de Barcelona. 4,005 puntos. Registro de Personal 93.633.—Zaragoza.

D. Rafael Casasnovas Pons.—Valencia. Patronato. Procede de Barcelona.—3,295 puntos.—Valencia. No consume plaza.

D. Desiderio Nájera Cosín.—Zaragoza. Patronato. Procede de Bilbao.—3,005 puntos. Registro de Personal 92.183.—Zaragoza.

D. Antonio Hernández Larrosa.—Guadix (Granada). Procede de Madrid.—2,005 puntos. Registro de Personal 36.112.—Granada.

D. Manuel Hernández López.—Barcelona.—2,005 puntos.—Granada.

D. Amado Valenzuela Valenzuela.—Madrid.—2,005 puntos. Registro de Personal 52.394.—Zaragoza.

D. José Ruiz de Gopegui Mandigache.—Bilbao (Vizcaya).—2,005 puntos. Registro de Personal 57.698.—Barcelona.

D. Jesús Esteban Sanz López.—Zaragoza. Patronato. Procede de Barcelona.—2,005 puntos. Registro de Personal 73.455.—Zaragoza.

D. Basilio Vírseda Gil.—Bilbao (Vizcaya).—2,005 puntos. Registro de Personal 81.397.—Madrid.

D. Julián Crespo Díez.—Madrid. Patronato. Procede de Barcelona.—2,005 puntos. Registro de Personal 92.729.—Madrid.

D. Manuel Pérez Cano.—Madrid. Patronato. Procede de Bilbao. 2,005 puntos. Registro de Personal 93.115.—Madrid. No consume plaza.

D. Angel Paredes Ponce de León.—Madrid. Patronato.—2,005 puntos. Registro de Personal 94.661.—Madrid. No consume plaza.

D. Genadio Rubio Molero.—Bilbao (Vizcaya).—2,005 puntos. Registro de Personal 95.789.—Oviedo.

D. Desiderio Segura Izquierdo.—Bilbao (Vizcaya).—2,005 puntos. Registro de Personal 96.598.—Barcelona.

D. José Morgade Dacal.—Bilbao (Vizcaya).—2,005 puntos. Registro de Personal 101.290.—Madrid. No consume plaza.

D. Rafael Rodríguez García.—Bilbao (Vizcaya).—2,005 puntos. Registro de Personal 103.501.—Zaragoza.

D. José Pedro Calvo del Castillo.—Barcelona. Patronato. Obtenida en concurso.—2,005 puntos. Registro de Personal 120.410. Barcelona. No consume plaza.

Procedentes de localidad B) que aspiran a plazas en poblaciones de categorías A) y B):

D. Francisco Aguirre Longedo.—Linares (Jaén).—20,005 puntos. Córdoba.
D. Jesús Fernández Ruiz-Navarro.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).—16,005 puntos. Registro de Personal 38.775.—Zaragoza.
D. Francisco Espinosa Pascual.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—16,005 puntos. Registro de Personal 39.723.—Sevilla.
D. Domitilo Palomar Montero.—Manresa (Barcelona).—12,005 puntos.—Zaragoza.
D. Ulpiano García Bonifacio.—Madrid. Patronato. Procede de Albacete.—10,005 puntos. Registro de Personal 16.092.—Albacete.
D. Emiliano Pedro Zorrilla.—Córdoba.—10,005 puntos. Registro de Personal 32.365.—Murcia.
D. Cristóbal Sosa Martín.—La Línea de la Concepción (Cádiz). 10,005 puntos. Registro de Personal 53.488.—Málaga. No consume plaza.
D. Manuel Hurtado Luna.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—10,005 puntos. Registro de Personal 95.363.—Madrid.
D. José Edo Sancho.—Sabadell (Barcelona).—8,005 puntos. Registro de Personal 33.950.—Barcelona.
D. Juan Piñel Ruiz.—Málaga. Patronato.—8,005 puntos. Registro de Personal 43.837.—Málaga. No consume plaza.
D. Florencio Tapia López.—Vitoria (Alava).—7,005 puntos.—Palencia.
D. José Cebrián García.—Alcoy (Alicante).—6,006 puntos. Registro de Personal 40.755.—Madrid.
D. José Antonio Mora Plaza.—La Línea de la Concepción (Cádiz).—6,005 puntos. Registro de Personal 62.019.—Málaga. No consume plaza.
D. Felipe Carrillo Novillo.—Alicante. Patronato. Procede de Elche.—6,005 puntos. Registro de Personal 65.295.—Alicante. No consume plaza.
D. Antonio García Vera.—La Línea de la Concepción (Cádiz).—6,005 puntos. Registro de Personal 81.336.—Sevilla.
D. José Miguel Pérez Pérez.—La Línea de la Concepción (Cádiz).—6,005 puntos. Registro de Personal 95.016.—Málaga.
D. José Tejederas Porras.—Madrid. Patronato. Procede de Córdoba.—5,325 puntos.—Madrid. No consume plaza.
D. Manuel Pérez Subiza.—Las Palmas de Gran Canaria.—4,005 puntos. Registro de Personal 28.203.—Málaga.
D. Bernardo del Hoyo Martínez.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 56.347.—Barcelona.
D. Eloy Flores Torres.—La Línea de la Concepción (Cádiz).—5,005 puntos. Registro de Personal 56.667.—Sevilla. No consume plaza.
D. Juan Vicente Hernández.—Salamanca. Patronato. Procede de
D. Juan Julián Huerta Díaz.—Madrid. Patronato. Procede de Linares (Jaén).—2,005 puntos. Registro de Personal 97.895.—Madrid.
D. Jesús Gómez García.—Linares (Jaén).—2,005 puntos. Registro de Personal 100.080.—Madrid.
D. Valeriano Mancebo Díez.—Quintana Puente (Palencia). Patronato. Procede de Tarrasa (Barcelona).—2,005 puntos. Registro de Personal 103.749.—Palencia.
D. Amador González Rodríguez.—Madrid. Patronato. Procede de Jerez (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 107.883. Madrid.
D. Federico Fuentes Contreras.—Málaga. Patronato. Procede de Jerez (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 110.593.—Almería.
D. Ramón Giro Viso.—Zaragoza. Patronato. Procede de Jerez (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 112.067.—Barcelona. No consume plaza.
D. Ursino García Alonso.—Madrid. Patronato. Procede de Jerez (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 120.007.—Madrid. No consume plaza.
D. Noé Martín Gutiérrez.—Castellón.—2,005 puntos. Registro de Personal 120.069.—Almería.
D. Antonio Luis Godino Carrasco.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—1,605 puntos.—Ceuta.
D. Cristián Kirchner Valls.—Cornellá (Barcelona).—1,285 puntos.—Barcelona.
D. Juan Rosado Postigo.—Málaga. Patronato. Procede de Cádiz. 0,005. Registro de Personal 65.165.—Málaga. No consume plaza.
D. Pedro Pardo Segovia.—Málaga. Patronato. Procede de Sabadell (Barcelona).—0,005 puntos. Registro de Personal 78.033. Málaga. No consume plaza.

Procedentes de localidad C) que aspiran a poblaciones de todas las categorías:

D. Edelmiro Sebastián Lloria.—Onda (Castellón).—49,765 puntos.—Valencia.
D. Diógenes Gay González.—Talavera de la Reina (Toledo).—30,005 puntos.—Alicante.
D. Salvador Fernández Villegas. — Aguilas (Murcia). — 26,005 puntos.—Almería.
D. Pablo Jiménez Alcocer.—Zaragoza. Patronato. Procede de Miranda de Ebro (Burgos).—24,005 puntos. Registro de Personal 14.686.—Barcelona. No consume plaza.
D. Modesto Maró Domingo.—Valencia. Patronato. Procede de Hellín (Albacete).—24,005 puntos. Registro de Personal 35.766. Valencia.
D. Rafael Santos Lucas.—Alcoy (Alicante).—22,005 puntos. Registro de Personal 37.868.—Valencia.

Sabadell (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 68.198.—Madrid. No consume plaza.

D. Aurino Fernández Díaz.—Gijón (Oviedo).—4,005 puntos. Registro de Personal 81.158.—Madrid.

D. Angel Herrero Tuda.—Madrid. Patronato. Procede de Jerez (Cádiz).—4,005 puntos. Registro de Personal 82.768.—Madrid.

D. Manuel Rúa Gallina.—Gijón (Oviedo).—4,005 puntos. Registro de Personal 90.939.—Santiago de Compostela (La Coruña).

D. Angel Herrero Garzarán.—Zaragoza. Patronato. Procede de Badalona (Barcelona).—2,005 puntos. Registro de Personal 42.524.—Valencia.

D. Victoriano Pardo Pardo.—Las Palmas de Gran Canaria.—2,005 puntos. Registro de Personal 57.998.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

D. Roberto Lledó Sánchez.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 68.706.—Madrid.

D. Demetrio de la Fuente Rodríguez.—Dueñas (Palencia). Patronato. Procede de Tarrasa (Barcelona).—2,005 puntos. Registro de Personal 75.255.—Palencia.

D. Lucas Luna López.—Madrid. Patronato. Procede de Jerez (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 76.588.—Madrid. No consume plaza.

D. Manuel González Fernández.—Mataró (Barcelona).—2,005 puntos. Registro de Personal 78.162.—Las Palmas de Gran Canaria.

D. Domingo Casas Ubiedo.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 85.144.—Madrid.

D. Luis Abel Ferrero de Pablo.—Madrid. Patronato. Procede de Jerez (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 87.992.—Madrid. No consume plaza.

D. Antonio Civantos Puerta.—Jaén.—2,005 puntos. Registro de Personal 88.292.—Málaga.

D. Fernando Herrero Jiménez.—Madrid. Patronato. Procede de Jerez (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 88.844.—Madrid. No consume plaza.

D. Miguel Izquierdo Fernández.—Madrid. Patronato. Procede de Jerez (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 88.933.—Madrid. No consume plaza.

D. Miguel Rodríguez Rodríguez.—Cádiz.—2,005 puntos. Registro de Personal 95.614.—Barcelona.

D. José Javier Hernández Moreno.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 95.651.—Madrid.

D. Alejandro Herranz Sanz.—Castellón. Patronato. Procede de Badalona (Barcelona).—2,005 puntos. Registro de Personal 96.107.—Castellón.

D. Fulgencio Castronuño Crespo.—Jerez de la Frontera (Cádiz). Patronato, obtenida en concurso.—2,005 puntos. Registro de Personal 96.333.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Francisco Trillo Martínez.—Madrid. Patronato. Procede de Algeciras (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 97.855. Madrid. No consume plaza.

D. José Requena Castilla.—Córdoba. Patronato. Procede de Marchena (Sevilla).—22,005 puntos. Registro de Personal 52.324.—Córdoba.

D. José María Plaza Peris.—Paterna (Valencia).—18,005 puntos. Registro de Personal 26.331.—Valencia.

D. Juan Reina Rueda.—Albacete. Patronato. Procede de Hellín (Albacete).—18,005 puntos. Registro de Personal 36.110.—Albacete. No consume plaza.

D. Alfonso de Dios Gutiérrez.—Montoro (Córdoba).—18,005 puntos. Registro de Personal 52.917.—Madrid.

D. Juan Ramírez Piqueras.—Albacete. Patronato. Procede de Montilla (Córdoba).—18,005 puntos. Registro de Personal 62.085.—Albacete. No consume plaza.

D. Valeriano Sapena Sendra.—Cullera (Valencia).—16,005 puntos. Registro de Personal 15.845.—Catarroja (Valencia).

D. Juan Martín Becerro.—Almendralejo (Badajoz).—16,005 puntos. Registro de Personal 25.176.—Badajoz.

D. Guzmán Alvarez Sánchez.—Jerez de los Caballeros (Badajoz).—16,005 puntos. Registro de Personal 37.160.—Madrid.

D. José García Carrasco.—Sevilla. Patronato. Procede de Carmona (Sevilla).—16,005 puntos. Registro de Personal 43.486.—Sevilla.

D. Joaquín Muñoz Cantos.—Albacete. Patronato. Procede de La Roda (Albacete).—16,005 puntos. Registro de Personal 54.902. Albacete. No consume plaza.

D. Antonio Miranda Crespo.—Córdoba. Patronato. Procede de Montilla (Córdoba).—16,005 puntos. Registro de Personal 57.795.—Córdoba.

D. Juan Antonio Polo Molina.—Córdoba. Patronato. Procede de Montilla (Córdoba).—16,005 puntos. Registro de Personal 62.100.—Córdoba. No consume plaza.

D. Gonzalo García Fernández.—Madrid. Patronato. Procede de Marchena (Sevilla).—15,815 puntos.—Madrid. No consume plaza.

D. José Peragón Morago.—Villacarrillo (Jaén).—15,020 puntos.—Torredonjimeno (Jaén).

D. Mariano Pérez Brun.—Madrid. Patronato. Procede de Calatayud (Zaragoza).—14,005 puntos. Registro de Personal 14.934. Madrid. No consume plaza.

D. Luis Quirós Castellano.—Sevilla. Patronato. Procede de Marchena (Sevilla).—14,005 puntos. Registro de Personal 61.109. Sevilla.—No consume plaza.

D. Luis Pradal Fernández.—Madrid. Patronato. Procede de Fernán Núñez (Córdoba).—14,005 puntos. Registro de Personal 61.442.—Madrid. No consume plaza.

D. Reyes Zafra Martín.—Alcalá de Henares (Madrid). Patronato. Procede de Belalcázar (Córdoba).—14,005 puntos. Registro de Personal 66.632.—Alcalá de Henares (Madrid). No consume plaza.

D. Angel Alvarez Barrallo.—Gijón (Oviedo). Patronato.—14,005 puntos. Registro de Personal 73.453.—Gijón (Oviedo).

D. Julián Angel Martínez Huerta.—Algemesí (Valencia).—13,005 puntos. Registro de Personal 39.116.—Valencia.

D. José Díaz Díaz.—Daimiel (Ciudad Real).—13,005 puntos. Registro de Personal 58.139.—Alicante.

D. Eliseo Villanueva Rodríguez.—Provisional de Elche (Alicante).—12,290 puntos.—Alicante.

D. Luis Seoane Villalaín.—Aranda de Duero (Burgos).—12,005 puntos. Registro de Personal 28.327.—Vitoria (Alava).

D. Luis Ubeda Sandoval.—Onteniente (Valencia).—12,005 puntos. Registro de Personal 35.029.—Valencia.

D. Vicente Agustín Agustín.—Málaga. Patronato. Procede de Motril (Granada).—12,005 puntos. Registro de Personal 36.559. Málaga. No consume plaza.

D. Enrique Pérez Almeda.—Málaga. Patronato. Procede de Utrera (Sevilla).—12,005 puntos. Registro de Personal 39.063.—Málaga.

D. Rafael Gallego Velasco.—Málaga. Patronato. Procede de Alhaurín el Grande (Málaga).—12,005 puntos. Registro de Personal 43.356.—Málaga. No consume plaza.

D. Ramón Pedrajas Núñez.—Málaga. Patronato. Procede de Antequera (Málaga).—12,005 puntos. Registro de Personal 52.350. Málaga. No consume plaza.

D. Manuel Moralo Murillo.—Badajoz. Patronato. Procede de Puerto Real (Cádiz).—12,005 puntos. Registro de Personal 56.484.—Badajoz. No consume plaza.

D. Joaquín Bueno García.—Valencia de Alcántara (Cáceres).—12,005 puntos. Registro de Personal 56.587.—Madrid.

D. Emilio Aparicio Guevara.—Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—12,005 puntos. Registro de Personal 58.252.—Cuenca.

D. Jesús Ramírez Péllez.—Palencia. Patronato. Procede de Marchena (Sevilla).—12,005 puntos. Registro de Personal 58.462. Santander. No consume plaza.

D. Fulgencio Adám Hortelano.—Coín (Málaga).—12,005 puntos. Registro de Personal 60.984.—Málaga.

D. Juan Antonio Amores Serrano.—Valladolid. Patronato. Procede de Carmona (Sevilla).—12,005 puntos. Registro de Personal 62.780.—Sevilla. No consume plaza.

D. César Rodríguez Pascual.—Marchena (Sevilla).—12,005 puntos. Registro de Personal 63.614.—Sevilla.

D. Manuel Suárez Piñero.—Barbate de Franco (Cádiz).—12,005 puntos. Registro de Personal 64.459.—Sevilla.

D. José Ayora Baena.—Málaga. Patronato. Procede de Coín (Málaga).—10.005 puntos. Registro de Personal 38.564.—Málaga. No consume plaza.

D. Juan Jaramillo Esteban.—Almería. Patronato. Procede de Utrera (Sevilla).—10,005 puntos. Registro de Personal 41.839. Almería. No consume plaza.

D. Juan Moreno Castilla.—Málaga. Patronato. Procede de Carmona (Sevilla).—10,005 puntos. Registro de Personal 52.911 bis.—Málaga.

D. José Tienda García.—Córdoba. Patronato. Procede de Castro

D. Pedro Fernández Sánchez.—Campo de Criptana (Ciudad Real).—8,005 puntos. Registro de Personal 78.606.—Albacete.

D. Augusto Sánchez Becerra.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).—8,005 puntos. Registro de Personal 79.783.—Málaga.

D. Francisco Morgado Matador.—Villanueva de la Serena (Badajoz).—8,005 puntos. Registro de Personal 80.316.—Badajoz.

D. Vicente Moreno Espinosa.—Córdoba. Patronato. Procede de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—8,005 puntos. Registro de Personal 81.185.—Melilla.

D. Francisco de Paula González Román.—Barbate de Franco (Cádiz).—8,005 puntos. Registro de Personal 81.545.—Cádiz.

D. Juan Camargo Márquez.—Castro del Río (Córdoba). Patronato. Procede de Nerva (Huelva).—8,005 puntos. Registro de Personal 83.107.—Torrente (Valencia). No consume plaza.

D. Emilio Alvaro Villarejo.—Telde (Las Palmas de Gran Canaria).—8,005 puntos. Registro de Personal 84.578.—Las Palmas de Gran Canaria.

D. Manuel Pérez Porrino.—Badajoz. Patronato. Procede de Oliva de la Frontera (Badajoz).—8,005 puntos. Registro de Personal 92.209.—Badajoz.

D. Juan Sánchez Muñiz.—Málaga. Patronato. Procede de Barbate de Franco (Cádiz). Registro de Personal 60.981.—Málaga. No consume plaza.

D. Francisco Pérez Sánchez.—Hellín (Albacete).—7,005 puntos. Registro de Personal 71.428.—Albacete.

D. Máximo Alvarez Aguado.—Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—6,005 puntos. Oposición 1931.—Sevilla.

D. Juan Maestre de la Barrera.—Arucas (Las Palmas de Gran Canaria).—6,005 puntos. Registro de Personal 15.021.—Las Palmas de Gran Canaria.

D. José Reyes Mayorga.—Málaga. Patronato. Procede de Antequera (Málaga).—6,005 puntos. Registro de Personal 43.540.—Málaga. No consume plaza.

D. Francisco Palomar López.—Madrid. Patronato. Procede de Barbate de Franco (Cádiz).—6,005 puntos. Registro de Personal 43.881.—Madrid. No consume plaza.

D. Manuel Sánchez Gómez.—Aranjuez (Madrid).—6,005 puntos. Registro de Personal 43.950.—Dos Hermanas (Sevilla).

D. Eugenio Carrascal Rodríguez.—Villacañas (Toledo).—6,005 puntos. Registro de Personal 43.978.—Madrid.

D. Vicente Gil Blanes.—Madrid. Patronato. Procede de Mondragón (Guipúzcoa). — 6,005 puntos. Registro de Personal 52.867.—Madrid. No consume plaza.

D. Antonio Fábregat Conesa.—Madrid. Patronato. Procede de Socuéllamos (Ciudad Real).—6,005 puntos. Registro de Personal 53.027.—Madrid. No consume plaza.

D. José Herrera Fernández. — Málaga. Patronato. Procede de Carmona (Sevilla).—6,005 puntos. Registro de Personal 53.589. Málaga. No consume plaza.

D. Ceferino Cepa Jorge.—Madrid. Patronato. Procede de Coria

D. José María Muñoz García.—Aguilas (Murcia). Patronato. Procede de Baza (Granada).—10,005 puntos. Registro de Personal 68.076.—Aguilas (Murcia). No consume plaza.

D. Alfonso Sanjuán Montilla.—Ecija (Sevilla).—10,005 puntos. Registro de Personal 68.289.—Málaga.

D. José Viciana Rodríguez.—Málaga. Patronato. Procede de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—10,005 puntos. Registro de Personal 68.292.—Málaga. No consume plaza.

D. Ildefonso Tejado Caballero.—Picasent (Valencia). Patronato. Procede de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—10,005 puntos. Registro de Personal 73.515.—Valencia.

D. Manuel Pérez de León Reig.—Barbate de Franco (Cádiz).—10,005 puntos. Registro de Personal 73.035.—Alcoy (Alicante). No consume plaza.

D. Basilio Muñoz Marquina.—Villacañas (Toledo).—9,225 puntos.—Albacete.

D. Jesús Samitier Jordán.—Monzón E. (Huesca).—8,005 puntos. Registro de Personal 37.328.—Huesca.

D. José Luis Fresno Escudero.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—8,005 puntos. Registro de Personal 38.141.—Madrid.

D. Julio Camarero Pérez.—Portugalete (Vizcaya).—8,005 puntos. Registro de Personal 39.038.—Madrid.

D. Jerónimo Jiménez Martínez.—Logroño. Patronato. Procede de Eibar (Guipúzcoa).—8,005 puntos. Registro de Personal 43.343.—San Sebastián (Guipúzcoa). No consume plaza.

D. Manuel Rubio Sánchez.—Ecija (Sevilla).—8,005 puntos. Registro de Personal 53.889.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).

D. Pedro Conrado Alcañiz Martínez.—Alcira (Valencia).—8,005 puntos. Registro de Personal 61.383.—Valencia.

D. Agustín Pérez Cuartero.—Játiva (Valencia).—8,005 puntos. Registro de Personal 62.342.—Madrid.

D. Diego González Gómez.—Sevilla. Patronato. Procede de El Arahal (Sevilla).—8,005 puntos. Registro de Personal 62.520. Sevilla. No consume plaza.

D. Alfonso Valencia Lozano.—Ronda (Málaga).—8,005 puntos. Registro de Personal 62.575.—Málaga.

D. José Luis Robles Sánchez.—Puente Genil (Córdoba).—8,005 puntos. Registro de Personal 63.846.—Talavera de la Reina (Toledo).

D. Gregorio Olivares Muñoz.—Hellín (Albacete).—8,005 puntos. Registro de Personal 65.318.—Aranjuez (Madrid).

D. Juan Miguel Vargas Pomares.—Almería. Patronato. Procede de Marchena (Sevilla).—8,005 puntos. Registro de Personal 65.432.—Almería. No consume plaza.

D. José Luis Cotrina Vázquez.—Villacañas (Toledo).—8,005 puntos. Registro de Personal 68.291.—Alcalá de Henares.—Madrid.

D. José María González Roca.—Palencia. Patronato. Procede de El Arahal (Sevilla).—8,005 puntos. Registro de Personal 76.110.—Madrid. No consume plaza.

D. José Sanz Quiles. — Almería. Patronato. Procede de Rota (Cádiz).—6,005 puntos. Registro de Personal 66.684.—Almería. No consume plaza.

D. Antonio Marín Martínez. — Barrio San Benito (Murcia). — 6,005 puntos. Registro de Personal 67.137.—Alcantarilla (Murcia).

D. Angel Luis Osuna Tejada.—Tomelloso (Ciudad Real).—6,005 puntos. Registro de Personal 69.367.—Madrid.

D. Antonio Moreno Pérez.—Málaga. Patronato. Procede de Rota (Cádiz).—6,005 puntos. Registro de Personal 69.578.—Madrid. No consume plaza.

D. Angel Ruiz Fernández.—Tomelloso (Ciudad Real).—6,005 puntos. Registro de Personal.—73.315. Madrid.

D. Pedro Román Orozco. — Socuéllamos (Ciudad Real). — 6,005 puntos. Registro de Personal 73.370. — La Solana (Ciudad Real).

D. Miguel Angel Martín Martínez.—Burgos. Patronato. Procede de Constantina (Sevilla).—6,005 puntos. Registro de Personal 77.859.—Vitoria (Alava). No consume plaza.

D. José María Martín Ruiz.—Málaga. Patronato. Procede de Constantina (Sevilla).—6,005 puntos. Registro de Personal 81.050.—Málaga.

D. Faustino García Calles.—Oliva de la Frontera (Badajoz).—6,005 puntos. Registro de Personal 82.318.—Ciudad Rodrigo (Salamanca).

D. Rodolfo Sanz Arroyo.—Tomelloso (Ciudad Real).—6,005 puntos. Registro de Personal 92.101.—Madrid.

D. Jesús Calvo Rojo.—Palencia. Patronato. Procede de Igualada (Barcelona).—6,005 puntos. Registro de Personal 92.238.—Madrid. No consume plaza.

D. Enrique Bueno Gutiérrez.—Bollullos del Condado (Huelva). Procede de Madrid. Patronato.—6,005 puntos. Registro de Personal 93.314.—Madrid. No consume plaza.

D. Juan Manuel Conejero Magán.—Adra (Almería).—6,005 puntos. Registro de Personal 93.507.—Almería.

D. Francisco Sánchez Villa.—Marchena (Sevilla).—6,005 puntos. Registro de Personal 105.732.—Cieza (Murcia).

D. Juan José Porta Tajadura.—Gijón. Patronato. Procede de Aguilar de la Frontera (Córdoba).—6,005 puntos. Registro de Personal 106.180.—Gijón (Oviedo).

D. Francisco Márquez Franco.—Málaga. Patronato. Procede de Coín (Málaga).—5,445 puntos.—Málaga. No consume plaza.

D. Tomás Herranz Martínez.—Alcobendas (Madrid).—5,005 puntos. Oposición 1931.—Madrid.

D. Jacinto Gómez Ramos.—Consuegra (Toledo).—5,005 puntos. Registro de Personal 97.113.—Toledo.

D. Angel López Sánchez.—Guadalajara. Patronato. Procede de Villena (Alicante).—4,005 puntos. Registro de Personal 39.704. Guadalajara.

D. Manuel Martín Santiago.—Salamanca. Patronato. Procede de Ciudad Rodrigo (Salamanca).—4,005 puntos. Registro de Personal 41.356.—Barcelona. No consume plaza.

D. Antonio García Calzada.—Madrid. Patronato. Procede de Mora de Toledo (Toledo).—4,005 puntos. Registro de Personal 42.995.—Madrid.

D. Francisco Rojas Yesares.—Madrid. Patronato. Procede de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—4,005 puntos. Registro de Personal 53.605.—Madrid. No consume plaza.

D. Eduardo Casilari Casas.—Málaga. Patronato. Procede de San Fernando (Cádiz).—4,005 puntos. Registro de Personal 63.855. Málaga. No consume plaza.

D. Francisco Fernández Guiral. — San Baudilio de Llobregat (Barcelona). — 4,005 puntos. Registro de Personal 66.128. — Barcelona.

D. Ciríaco Martínez Román.—Irún (Guipúzcoa).—4,005 puntos. Registro de Personal 67.109.—Bilbao (Vizcaya).

D. Luis Fernández Sánchez.—Salamanca. Patronato. Procede de Valencia de Alcántara (Cáceres).—4,005 puntos. Registro de Personal 68.569.—Madrid. No consume plaza.

D. José Moreno García.—Jódar (Jaén).—4,005 puntos. Registro de Personal 70.539.—Madrid.

D. Eusebio Sánchez Vicente.—Cartagena (Murcia). Patronato en régimen ordinario.—4,005 puntos. Registro de Personal 70.785.—Madrid. No consume plaza.

D. Manuel González Martínez. — Palafrugell (Gerona). — 4,005 puntos. Registro de Personal 71.046.—Almería.

D. Agustín Adolfo Gajate Nicolás.—Madrid. Patronato. Procede de Tomelloso (Ciudad Real).—4,005 puntos. Registro de Personal 73.901.—Madrid.

D. Emilio López Ruiz.—Puerto de Santa María (Cádiz).—4,005 puntos. Registro de Personal 74.351.—Málaga.

D. Adolfo Martín Blanco.—Igualada (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 77.115.—Barcelona.

D. Arturo Garrote Lorenzo.—Onteniente (Valencia).—4,005 puntos. Registro de Personal 77.442.—Madrid.

D. Mariano Luengo Sandoval. — Carcagente (Valencia).—4,005 puntos. Registro de Personal 78.011.—Leganés (Madrid).

D. Juan González Torres.—Melilla. Patronato. Procede de Bujalance (Córdoba).—4,005 puntos. Registro de Personal 78.524. Melilla.

D. Sotero Cuenca Vicente.—Madrid. Patronato. Procede de Lebrija (Sevilla).—4,005 puntos. Registro de Personal 80.785.—Madrid. No consume plaza.

D. Valentín Esteban Carril.—Bollullos del Condado (Huelva).—4,005 puntos. Registro de Personal 80.906.—Madrid.

D. Eugenio Cabero Roldán. — Madrid. Patronato. Procede de Marchena (Sevilla).—4,005 puntos. Registro de Personal 82.871.—Madrid. No consume plaza.

D. Fernando Méndez Pérez.—Villanueva de la Serena (Badajoz).

D. Antonio Blanco Lozano.—Cabeza del Buey (Badajoz).—4,005 puntos. Registro de Personal 109.596.—Almendralejo (Badajoz).

D. Luis Hornero Jarque.—Cabeza del Buey (Badajoz).—4,005 puntos. Registro de Personal 109.822.—Castelldefells (Barcelona).

D. Rafael Merino Márquez.—Barbate de Franco (Cádiz).—4,005 puntos. Registro de Personal 109.967.—Mérida (Badajoz).

D. Gabriel Vivó Palomares.—El Arahal (Sevilla).—4,005 puntos. Registro de Personal 110.064.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Juan Morato Azaustre.—Constantina (Sevilla).—4,005 puntos. Registro de Personal 110.820.—Manises (Valencia).

D. Cristóbal Navarro Reinón.—Sueca (Valencia).—3,005 puntos. Registro de Personal 81.023.—Cullera (Valencia).

D. Salvador López Morales.—Consuegra (Toledo).—3,005 puntos. Registro de Personal 97.804.—Mora de Toledo (Toledo).

D. Antonio Povedano Luque.—Provisional de Sevilla. Procede de Cabra (Córdoba).—2,580 puntos.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).

D. Ignacio Clavero López.—Málaga. Patronato. Procede de Montilla (Córdoba).—2,005 puntos. Registro de Personal 36.504.—Málaga.

D. Isidro Pérez Alvarez.—Tomelloso (Ciudad Real).—2,005 puntos. Registro de Personal 52.733.—Madrid.

D. Jorge Gratacós Pallarés.—Barcelona. Patronato. Procede de San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—2,005 puntos. Registro de Personal 54.763.—Barcelona. No consume plaza.

D. Jesús Rodríguez del Barco.—Lucena (Córdoba).—2,005 puntos. Registro de Personal 58.500.—Cabra (Córdoba).

D. Miguel Fernández Ibáñez. — San Fernando (Cádiz). — 2,005 puntos. Registro de Personal 58.147.—Cádiz.

D. José Domingo Roda.—Villarreal (Castellón).—2,005 puntos. Registro de Personal 62.105.—Castellón. Vacante de Patronato.

D. José Blasco Llopis.—Madrid. Patronato. Procede de Puerto de Santa María (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 65.253.—Madrid.

D. Ramón Berrocal Oliva.—Madrid. Patronato. Procede de Carmona (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 73.465.—Madrid.

D. Antonio Palomo Podadera.—Coín (Málaga).—2,005 puntos. Registro de Personal 73.823.—Málaga.

D. Antonio Acedo Sánchez.—Jaén. Patronato. Procede de Baena (Córdoba).—2,005 puntos. Registro de Personal 75.294.—Madrid. No consume plaza.

D. Carlos de la Osa Sánchez Paulete.—Daimiel (Ciudad Real). 2,005 puntos. Registro de Personal 75.374.—Tomelloso (Ciudad Real).

D. Pedro Serrano Alfaro.—Irún (Guipúzcoa).—2,005 puntos. Re-

D. Eugenio Tamayo de Tena.—Castuera (Badajoz).—4,005 puntos. Registro de Personal 84.408.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D. Felipe Sánchez López.—Madrid. Patronato. Procede de Tomelloso (Ciudad Real).—4,005 puntos. Registro de Personal 84.568.—Madrid. No consume plaza.

D. Juan Antonio Castañeda Martín. — Ronda (Málaga).—4,005 puntos. Registro de Personal 84.964.—Estepona (Málaga).

D. Francisco Martín Cano.—Málaga. Patronato. Procede de Antequera (Málaga).—4,005 puntos. Registro de Personal 85.677. Málaga.

D. Jesús Galavis Campos.—Don Benito (Badajoz).—4,005 puntos. Registro de Personal 86.141.—Camas (Sevilla).

D. José Antonio Cabanillas Benítez. — Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—4,005 puntos. Registro de Personal 87.071.—Azuaga (Badajoz).

D. Luis Mesa Banderas.—Málaga. Patronato.—4,005 puntos. Registro de Personal 89.734.—Barcelona. No consume plaza.

D. Luis Martín-Tereso Tarodo.—Madrid. Patronato. Procede de Lebrija (Sevilla).—4,005 puntos. Registro de Personal 89.494. Madrid. No consume plaza.

D. Fulgencio Vallejo Martín.—Madrid. Patronato. Procede de Marchena (Sevilla). — 4,005 puntos. Registro de Personal 91.666.—Madrid. No consume plaza.

D. Salvador Tobar Ruiz.—Burgos. Patronato. Procede de Sestao (Vizcaya).—4,005 puntos. Registro de Personal 92.031.—Vitoria (Alava). No consume plaza.

D. Manuel Liébana Serrano. — Torredonjimeno (Jaén). — 4,005 puntos. Registro de Personal 93.579.—Martos (Jaén).

D. Juan Sánchez Hernández.—Salamanca. Patronato. Procede de Tolosa (Guipúzcoa).—4,005 puntos. Registro de Personal 94.153.—Madrid. No consume plaza.

D. Santiago Ramírez Prieto.—Málaga. Patronato. Procede de Baza (Granada).—4,005 puntos. Registro de Personal 95.124. Málaga. No consume plaza.

D. Francisco Ruiz Guillén.—Loja (Granada).—4,005 puntos. Registro de Personal 95.701.—Motril (Granada).

D. Elías Pedraza Cuesta.—Alcira (Valencia).—4,005 puntos. Registro de Personal 96.848.—Manises (Valencia).

D. Ernesto Real Rodríguez.—Nerva (Huelva). Patronato. Obtenida régimen general.—4,005 puntos. Registro de Personal 105.537.—Huelva. No consume plaza.

D. Enrique Martínez Marín.—Morón de la Frontera (Sevilla).—4,005 puntos. Registro de Personal 106.498.—Caravaca (Murcia).

D. Francisco Morote Iniesta.—Aguilar de la Frontera (Córdoba).—4,005 puntos. Registro de Personal 107.322.—Torrente (Valencia).

D. Bartolomé Javier González Peralbo.—Pozoblanco (Córdoba). 4,005 puntos. Registro de Personal 109.376.—Palma de Mallorca (Baleares).

D. Ramiro Rodríguez Domínguez.—Rentería (Guipúzcoa).—2,005 puntos. Registro de Personal 76.704.—Benavente (Zamora).

D. Eloy Angel Muñoz Césaro.—Madrid. Patronato. Procede de Carmona (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 79.416. Madrid. No consume plaza.

D. Santiago Flores Muñoz.—Gandía (Valencia). Patronato. Obtenida en régimen general.—2,005 puntos. Registro de Personal 80.457.—Gandía (Valencia). No consume plaza.

D. Antonio Rubio Mancheño. — Crevillente (Alicante). — 2,005 puntos. Registro de Personal 83.202.—Hellín (Albacete).

D. Solemnio Riesco Manzanera.—Alcalá de Guadaira (Sevilla). 2,005 puntos. Registro de Personal 83.460.—Madrid.

D. José Arquero Gálvez.—Sevilla. Patronato. Procede de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 83.684.—Madrid. No consume plaza.

D. Roberto Jorge Bueno Pino.—Constantina (Sevilla). Patronato. Procede de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 83.918.—Constantina (Sevilla).

D. Pablo González Muñoz.—Andújar (Jaén).—2,005 puntos. Registro de Personal 85.135.—Madrid.

D. Pedro Gómez Villodre.—Onteniente (Valencia).—2,005 puntos. Registro de Personal 88.500.—Torrente (Valencia).

D. Bernardino Prieto Fernández.—La Solana (Ciudad Real).—2,005 puntos. Registro de Personal 90.547.—Madrid.

D. Bonifacio Ramiro Martín.—Madrid. Patronato. Procede de Lebrija (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 90.627. Madrid. No consume plaza.

D. Eutiquio José Escolano Ortega.—Madrid. Patronato. Procede de Cabeza del Buey (Badajoz).—2,005 puntos. Registro de Personal 92.680.—Madrid. No consume plaza.

D. José María Robles Sánchez.—Madrid. Patronato. Procede de San Fernando (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 93.205.—Madrid. No consume plaza.

D. Félix García López.—Puertollano (Ciudad Real).—2,005 puntos. Registro de Personal 93.360.—Madrid.

D. Angel París Sánchez.—Castro del Río (Córdoba).—2,005 puntos. Registro de Personal 93.697.—Arganda del Rey (Madrid).

D. Juan García Yuste.—Avila. Patronato. Procede de Lora del Río (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 94.177.—Madrid. No consume plaza.

D. Alberto Santos Borrallo.—Oliva de la Frontera (Badajoz).—2,005 puntos. Registro de Personal 94.401.—Madrid.

D. Ernesto Aldea Martín.—San Fernando (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 94.817.—Madrid.

D. Claudio Jiménez Sanz.—Lebrija (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 95.008.—Madrid.

D. Antonio Vara González.—Socuéllamos (Ciudad Real).—2,005 puntos. Registro de Personal 95.150.—Madrid.

D. Jesús Becerril Arenal. — Puertollano (Ciudad Real). — 2,005 puntos. Registro de Personal 95.516.—Madrid.

D. Tomás Rodríguez Corrales.—Marchena (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 95.907.—Málaga.
D. Máximo Adrados Gil.—Marchena (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 95.931.—Málaga.
D. Juan Aquino Beltrán.—Bollullos del Condado (Huelva).—2,005 puntos. Registro de Personal 95.937.—Huelva.
D. Julián Casado Martín.—Madrid. Patronato. Procede de Lebrija (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 95.978.—Madrid. No consume plaza.
D. Juan González Guerrero.—Ronda (Málaga).—2,005 puntos. Registro de Personal 96.396.—Vélez-Málaga (Málaga).
D. Joaquín Vera García.—Madrid. Patronato. Procede de Lebrija (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 97.630. Madrid. No consume plaza.
D. Santiago Cano Solana.—Madrid. Patronato. Procede de San Fernando (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 97.715. Madrid. No consume plaza.
D. Salvador Rodríguez del Fresno.—Barbate de Franco (Cádiz). 2,005 puntos. Registro de Personal.—98.320.—Madrid.
D. Luis Manuel Botella Salvador.—Almería. Patronato. Procede de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 98.882.—Almería.
D. León Alvaro Martín.—Madrid. Patronato. Procede de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 100.312.—Madrid. No consume plaza.
D. Marcelino Argudo Merino. — Barbate de Franco (Cádiz). — 2,005 puntos. Registro de Personal 100.422.—Madrid.
D. Francisco Caravaca Medina.—Barbate de Franco (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 100.433.—Estepona (Málaga).
D. Herminio Tejedor Martínez. — Igualada (Barcelona).—2,005 puntos. Registro de Personal 100.464.—Barcelona.
D. Clemente Carrasco Manso.—Barbate de Franco (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 100.524.—Madrid.
D. José Cosín Belenguer.—Olot (Gerona).—2,005 puntos. Registro de Personal 100.560.—Torrente (Valencia).
D. Mariano de la Torre de Diego.—Madrid. Patronato. Procede de Barbate de Franco (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 100.950.—Madrid. No consume plaza.
D. Juan Blanch Meya.—Madrid. Patronato. Procede de Barbate de Franco (Cádiz). — 2,005 puntos. Registro de Personal 101.330.—Madrid.
D. Juan Francisco Martínez Tirado.—Madrid. Patronato. Procede de San Fernando (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 101.620.—Madrid.
D. Pedro Hilario Miret Miret.—Gandía (Valencia). Patronato. Procede de Onteniente (Valencia).—2,005 puntos. Registro de Personal 101.891.—Gandía (Valencia).
D. Manuel Martín Torrón.—Sestao (Vizcaya).—2,005 puntos. Registro de Personal 104.283.—Teis, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D. Braulio Rodríguez Ortiz.—Provisional de Alcobendas (Madrid).—Procede de Chiclana de la Frontera (Cádiz).—0,575 puntos.—Alcobendas (Madrid).
D. Manuel Domínguez González. — Provisional de Barcelona. Procede de Telde (Las Palmas).—0,200 puntos.—Barcelona.
D. Santiago de Hijes San José.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).—0,005 puntos. Registro de Personal 10.370.—Madrid.
D. Luis Martínez Gil.—Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).—0,005 puntos. Registro de Personal 102.704.—Madrid.
D. José Murillo Tena.—Barbate de Franco (Cádiz).—0,005 puntos. Registro de Personal 104.977.—Madrid.

Procedentes de categoría A) que aspiran a poblaciones de inferior categoría:

D. Isidoro Díaz de Arcaya Martínez de Albéniz.—Vitoria (Alava). Patronato. Procede de Bilbao (Vizcaya).—4,005 puntos. Vitoria (Alava). No consume plaza.
D. Abraham Carrasco Montero.—Zaragoza.—2,005 puntos. Registro de Personal 57.636.—Arucas (Las Palmas).
D. José Vicente Prada.—Bilbao (Vizcaya).—2,005 puntos. Registro de Personal 77.782.—Getafe (Madrid).
D. José Antonio Revuelta Corral.—Vitoria (Alava). Patronato. Procede de Bilbao (Vizcaya).—2,005 puntos. Registro de Personal 97.438.—Vitoria (Alava). No consume plaza.
D. Ildefonso Ruiz Gutiérrez.—Bilbao (Vizcaya).—2,005 puntos. Registro de Personal.—100.619.—Santander.
D. Francisco Villarroya Tarín.—Barcelona.—2,005 puntos. Registro de Personal 110.364.—Andújar (Jaén).

Procedentes de localidad B) que aspiran a poblaciones de categoría C):

D. José Burgués Alos.—Lérida. Patronato. Procede de Badalona (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 68.160.—Lérida. No consume plaza.
D. Antonio Segura Crespo.—Agost (Alicante). Patronato. Procede de Tarrasa (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 83.788.—Novelda (Alicante).
D. Juan Antonio Robles Alvarez.—Linares (Jaén).—2,005 puntos. Registro de Personal 69.169.—Ubeda (Jaén).
D. Juan Lorite García.—Linares (Jaén).—2,005 puntos. Registro de Personal 113.466.—Baeza (Jaén).
D. Antonio Tur Bonet.—Excedente de Sabadell (Barcelona).—7,895 puntos.—Palma de Mallorca (Baleares).
D. Antonio Miguel León García.—Excedente de Las Palmas.—0,480 puntos.—Las Palmas de Gran Canaria.

D. Jesús Vicente Martín.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 104.319.—Madrid.
D. Renato Cuenca Bueno.—Yecla (Murcia).—2,005 puntos. Registro de Personal 105.625.—Almansa (Albacete).
D. Miguel A. Flores López. — Saldaña (Palencia). Patronato. Procede de Ecija (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 106.336.—Barcelona. No consume plaza.
D. Juan Antonio López Fernández.—Cehegín (Murcia).—2,005 puntos. Registro de Personal 106.832.—Madrid.
D. José Gallego Gómez.—Bailén (Jaén).—2,005 puntos. Registro de Personal 107.702.—Hellín (Albacete).
D. Andrés Aldonza García.—Nerva (Huelva).—2,005 puntos. Registro de Personal 107.897.—Gijón (Oviedo).
D. Santos Carmelo Santamaría Gómez.—Igualada (Barcelona). 2,005 puntos. Registro de Personal 109.163.—Madrid.
D. Antonio Pérez Cano.—Alicante. Patronato. Procede de Bujalance (Córdoba). — 2,005 puntos. Registro de Personal 109.623.—Elche (Alicante). No consume plaza.
D. Bernardo García García.—Chiclana de la Frontera (Cádiz). 2,005 puntos. Registro de Personal 112.101.—Madrid.
D. Luis Barbero Fernández.—Tomelloso (Ciudad Real).—1,605 puntos.—Madrid.
D. Antonio Castelló Tomás.—Martorell (Barcelona).—1,285 puntos. Registro de Personal 30.642.—Vilafranca del Penedés (Barcelona).
D. Samuel Doménech Debón.—San Vicente dels Horts (Barcelona).—1,285 puntos. Registro de Personal 35.698.—Barcelona.
D. Antonio López Romero.—La Algaba (Sevilla).—1,285 puntos. Registro de Personal 62.201.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. Jaime Chamorro Orea.—Llodio (Alava).—1,285 puntos. Registro de Personal 73.094.—Miranda de Ebro (Burgos).
D. Vicente Borja Tarancón.—San Sebastián de los Reyes (Madrid).—1,285 puntos. Registro de Personal 74.484.—Madrid.
D. Lorenzo Ruano Mesonero. — Martorell (Barcelona).—1,285 puntos. Registro de Personal 78.906.—Barcelona.
D. José Madrid Botija.—Marbella (Málaga).—1,285 puntos. Registro de Personal 81.599.—Málaga. Vacante de Patronato.
D. José Zurita Martín.—Martorell (Barcelona).—1,285 puntos. Registro de Personal 84.170.—Barcelona.
D. Obdulio M. Aznarte Carvajal.—Alcalá la Real (Jaén).—1,285 puntos. Registro de Personal 86.737.—Madrid.
D. Emilio González Molina.—Alcalá la Real (Jaén).—1,285 puntos. Registro de Personal 88.592.—Madrid.
D. Julio Murillo Durán.—San Sebastián de los Reyes (Madrid). 1,285 puntos. Registro de Personal 89.983.—Madrid.
D. Victorio Fernández Martín-Caro.—Marbella (Málaga).—1,285 puntos. Registro de Personal 100.559.—Gijón (Oviedo).
D. Jacinto José Lahuerta Valero.—Rubí (Barcelona).—1,285 puntos. Registro de Personal 102.246. — Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Maestras

Comprendidas en el apartado a) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

D.ª María Sanz Martínez.—San Javier (Murcia).—50,570 puntos. Murcia.
D.ª Amparo Aguado Serrano. — Guadalajara. Párvulos. — 49,765 puntos.—Guadalajara.
D.ª Purificación Rico Avila.—Melilla.—39,285 puntos.—Granada.
D.ª Luisa Andrés Luque.—Córdoba. Patronato.—37,285 puntos.—Córdoba. No consume plaza.
D.ª María Teresa del Castillo Díaz.—Almendralejo (Badajoz).—34,615 puntos.—Madrid.
D.ª Josefa Ortuño Martí.—Murcia. Patronato.—32,480 puntos.—Murcia. No consume plaza.
D.ª María Asunción Ortiz Juárez.—Córdoba. Patronato.—27,610 puntos.—Córdoba.
D.ª Ana María Peña Seco.—Segovia.—26,005 puntos.—Murcia.
D.ª Rosa Ramírez Pérez.—Almería. Patronato.—25,765 puntos.—Almería. No consume plaza.
D.ª Elia Oso Cantero.—Madrid. Párvulos.—24,005 puntos. Oposición 1945.—Madrid.
D.ª María del Carmen Gallego Chao.—Valladolid. Patronato.—24,005 puntos. Oposición 1956.—Valladolid. No consume plaza.
D.ª María del Carmen Sedano Hernández.—Valladolid. Patronato.—24,005 puntos. Oposición 1957.—Valladolid. No consume plaza.
D. Manuela Armario Ortega.—Ubeda (Jaén).—22,005 puntos.—Utrera (Sevilla).
D.ª Ana Méndez de Andrés González.—Oviedo. Patronato.—20,005 puntos.—Oviedo. No consume plaza.
D.ª María Mercedes Lugrís García.—Madrid. Patronato.—18,005 puntos.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Ana María Bernaldo de Quirós y Salvador.—Provisional de Madrid.—16,835 puntos.—Madrid.
D.ª Agustina Marcos Fernández-Bobadilla.—Madrid. Patronato.—16,005 puntos.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Ana Catalá Mateu.—Provisional de Elche (Alicante).—9,845 puntos.—Elche (Alicante).
D.ª Teresa López de Silanes Ruiz.—Zaragoza, Patronato.—8,005 puntos.—Zarargoza.
D.ª María Filomena Carreira Candela.—Oviedo. Patronato.—4,005 puntos.—Oviedo. No consume plaza.
D.ª Angela Pascual Barrio.—Excedencia especial.—2,235 puntos.—Valladolid. No consume plaza.
D.ª María Encarnación Baz Torrealba.—Valladolid. Patronato.—2,005 puntos.—Bilbao (Vizcaya). No consume plaza.
D. Lidia Esther Sobrado Piñeiro.—Excedente.—9,120 puntos.—Madrid.
D.ª Antonia Lázaro Linares.—Excedente.—2,215 puntos.—Madrid.

D.ª Felisa Barragán Moreno.—Excedente.—0,555 puntos.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
D.ª María Teresa Cuadrado Conejo.—Excedente.—0,000 puntos.—Salamanca.

Comprendidas en el apartado b) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Procedentes de localidad de censo superior a 10.000 habitantes:

D.ª María del Pilar Millán Navarro.—Barcelona. Localidad A).—6,005 puntos. Número 180 oposición 1959.—Madrid.
D.ª María del Carmen García Crespo.—Barcelona. Patronato. Procede de localidad A).—6,005 puntos. Número 1 oposición 1960. Barcelona.
D.ª María Concepción Salán Gómez.—Bilbao. Localidad A).—6,005 puntos. Número 231 oposición 1960.—Valladolid.
D.ª Salvadora Pérez Martín.—Bilbao. Localidad A).—6,005 puntos. Número 109 oposición 1962.—Valladolid.
D.ª María Jesús Pérez Rodríguez.—Valladolid. Patronato. Procede de localidad A).—6,005 puntos. Número 164 oposición 1962.—Valladolid.
D.ª Francisca Ruiz de la Puente. — Bilbao. Localidad A).—6,005 puntos. Número 190 oposición 1962.—Salamanca.
D.ª María del Carmen Pau Lozano.—Madrid. Localidad A).—6,005 puntos. Número 151 oposición 1964.—Valencia.
D.ª Iluminada Sánchez Hernández.—Salamanca. Patronato. Procede de localidad A).—4,005 puntos. Número 132 oposición 1959.—Salamanca. No consume plaza.
D.ª María Luz González Perotas.—Valencia. localidad A).—4,005 puntos. Número 75 oposición 1960.—Madrid.
D.ª Inmaculada Martín Sexma.—Salamanca. Patronato. Procede de localidad A).—4,005 puntos. Número 86 oposición 1960.—Salamanca.
D.ª Alicia Aguilar Pano.—Barcelona. Localidad A).—2,005 puntos. Número 147 oposición 1960.—Zaragoza.
D.ª Zaida María Magdalena Fernández Fernández.—Barcelona. Localidad A).—2,005 puntos. Número 99 oposición 1964.—Madrid.
D.ª Amelia Gascón Pedrós.—Alicante. Localidad B).—22,005 puntos.—Valencia.
D.ª María del Pilar Ortega García.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya). Localidad B).—18,005 puntos.—Zaragoza.
D.ª Ana Pilar Martínez Ruiz.—Málaga. Localidad B).—8,005 puntos.—Madrid.
D.ª María Milagros Huici Astid.—Valladolid. Patronato. Procede de localidad B). — 5,860 puntos. — Barcelona. No consume plaza.
D.ª Margarita Escobar García.—Madrid. Patronato. Procede de localidad B).—4,005 puntos. Número 142 oposición 1964.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Elena Esteva Massaguer.—Mataró (Barcelona). Patronato. Procede de localidad C).—8,005 puntos. Número 249 oposición 1964.—Barcelona. No consume plaza.
D.ª Azucena María E. Suárez Rivero.—Oviedo. Patronato. Procede de localidad C).—7,885 puntos.—Oviedo.
D.ª Juana Pascual Hernández.—Ecija (Sevilla). Localidad C).—7,005 puntos.—Sevilla.
D.ª Catalina Calderón Naranjo.—Huelva. Patronato. Procede de localidad C).—6,005 puntos. Número 100 oposición 1962.—Huelva. No consume plaza.
D.ª María del Carmen Sastre Sastre.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—6,005 puntos. Número 118 oposición 1962.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María Antonia Rodríguez Rebollo.—Córdoba. Patronato. Procede de localidad C).—6,005 puntos. Número 123 oposición 1962.—Córdoba. No consume plaza.
D.ª Zulima Emma González García.—Madrid. Patronato. Procede de localidad B).—6,005 puntos. Número 226 oposición 1962. Madrid. No consume plaza.
D.ª María Soledad Navarro Mola.—Villarreal (Castellón). Localidad C).—6,005 puntos. Número 6 oposición 1964.—Castellón.
D.ª Carmen Inarejos Araque.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—6,005 puntos. Número 207 oposición 1964.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Elena Rodríguez Martín.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Número 41 oposición 1959.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Fidela Fernández González.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Número 136 oposición 1960.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María del Carmen Zárate Fernández.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Número 138 oposición 1964.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Rosalía Cuadrado Ramos.—Burjasot (Valencia). Localidad C). 4,005 puntos. Número 167 oposición 1964.—Valencia.
D.ª María del Carmen Hernández Triguero.—Cuenca. Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Número 221 oposición 1964.—Cuenca.
D.ª Raquel Gutiérrez González.—Madrid. Patronato. Procedente de localidad C).—4,005 puntos. Número 266 oposición 1964.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Valentina Cacho Cortés.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Número 280 oposición 1964.—Madrid.—No consume plaza.
D.ª Nieves Lizcano García.—Provisional de Valencia. Procede de localidad C).—2,160 puntos.—Valencia.
D.ª María Antonia Díez Burgos.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—2,005 puntos. Número 187 oposición 1962.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Pilar Molina Prieto.—Provisional de Lucena (Córdoba). Procede de localidad C).—1,640 puntos.—Córdoba.

D.ª Fidentina Miguélez Miguélez.—Gijón (Oviedo). Localidad B). 4,005 puntos. Número 258 oposición 1964.—Valencia.

D. María Pilar Pascual Vicente.—Salamanca. Patronato. Procede de localidad B).—4,005 puntos. Número 276 oposición 1964.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Rosa E. Noriega Arenas.—Gijón (Oviedo). Localidad B).—2,005 puntos.—León.

D.ª Edita Brezmes Santos.—Valencia de Alcántara (Cáceres). Localidad C).—24,005 puntos.—León.

D.ª Josefa Pilar Balbuena Hornero.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—20,005 puntos. Número 24 oposición 1959.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Cándida Mena Solano.—Arroyo de la Luz (Cáceres). Localidad C).—18,005 puntos. Número 90 oposición 1959.—Cáceres. Vacante en diseminado.

D.ª Teresa Pérez Abril.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—18,005 puntos. Número 202 oposición 1959.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Cecilia F. Durántez Martínez.—Segovia. Patronato. Procede de localidad C).—18,005 puntos. Número 107 oposición 1960. Madrid. No consume plaza.

D.ª María Antonia Hernando Montero.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—16,005 puntos. Número 203 oposición 1960.—Madrid.

D.ª Fidela Municio Gómez.—Campaspero (Valladolid). Procede de localidad C).—16,005 puntos. Número 235 oposición 1962. Guadalajara.

D.ª María Teresa Casado Sánchez.—Medina del Campo (Valladolid). Localidad C).—15,005 puntos.—Madrid.

D.ª María del Carmen Arcas Iglesias.—Córdoba. Patronato. Procede de localidad C).—14,005 puntos. Número 61 oposición 1962.—Córdoba. No consume plaza.

D.ª María Durán Durán.—Málaga. Patronato. Procede de localidad C).—14,005 puntos. Número 179 oposición 1962.—Málaga. No consume plaza.

D.ª María Socorro Villahoz Obispo.—Rentería (Guipúzcoa). Localidad C).—14,005 puntos.—Número 219 oposición 1962.—San Sebastián (Guipúzcoa).

D.ª Amada Cerdán Miguel.—Cuenca. Localidad C).—10,005 puntos.—Madrid.

D.ª Eusebia Calvarro Luis.—Salamanca. Patronato. Procede de localidad C).—9,655 puntos.—Madrid.

D.ª Valentina Filgueiras Vila.—La Coruña. Patronato. Procede de localidad C).—8,005 puntos. Número 256 oposición 1959.—La Coruña. No consume plaza.

D.ª María Díaz Rodríguez.—Oviedo. Patronato. Procede de localidad C).—8,005 puntos. Número 67 oposición 1960.—Oviedo.

D.ª María Teresa Pérez Bustabad.—El Ferrol (La Coruña). Patronato. Procede de localidad C).—8,005 puntos. Número 202 oposición 1960.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

D.ª María Teresa Arriba Pascual.—Almendralejo (Badajoz). Localidad C).—0,660 puntos.—Madrid.

D.ª Carmen Solís Arroyo.—Excedente. Procede de localidad C). Especial por casada.—0,210 puntos.—Córdoba.

D.ª María de los Angeles García Lorenzo.—La Coruña. Patronato. Procede de localidad A).—4,005 puntos. Número 104 oposición 1959.—La Coruña.

D.ª Manuela Guerrero Mateo.—Sevilla. Localidad A).—4,005 puntos. Número 106 oposición 1962.—Almería.

D.ª Matilde Martínez Romera.—Córdoba. Localidad B).—10,005 puntos. Número 40 oposición 1964.—Alcobendas (Madrid).

D.ª Josefa Arenas Lavela.—Sabadell (Barcelona). Localidad B).—2,005 puntos. Número 5 oposición 1964.—Motril (Granada).

Procedentes de localidad de censo inferior a diez mil habitantes:

D.ª María del Carmen Saball Soler.—Trabe-Puenteceso (La Coruña). Puntuación categoría B).—15,005 puntos.—La Coruña.

D.ª Ana Forment Solé.—Malgrat de Mar (Barcelona). Puntuación categoría B).—10,005 puntos.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

D.ª Josefina Morillas Padilla.—Calamonte (Badajoz). Puntuación categoría C).—10,005 puntos. Número 103 oposición 1964.—Mérida (Badajoz). Vacante de Patronato.

D.ª Juana Pérez Sanz.—Marazoleja (Segovia). Puntuación categoría C).—10,005 puntos. Número 257 oposición 1964.—Móstoles (Madrid).

D.ª María Dolores Fernández Fernández.—Provisional de La Calzada-Cerillero (Oviedo). Puntuación categoría C).—1,990 puntos.—Avilés (Oviedo).

D.ª Petra Alvaro Velasco.—Maderuelo (Segovia). Puntuación todas categorías.—14,005 puntos.—Aranda de Duero (Burgos).

D.ª Concepción Ruiz Jiménez.—Excedente localidad C).—2,710 puntos.—Madrid.

D.ª Leonor López Gómez.—Excedente localidad C).—0,120 puntos.—Córdoba.

D.ª María Gloria López Serna.—Excedente menos diez mil. Puntuación categoría A).—5,335 puntos.—Madrid.

D.ª María Concepción Martínez Jiménez.—Excedente menos diez mil. Puntuación categoría B).—2,960 puntos.—Badalona (Barcelona).

Maestras del Plan Profesional

Procedentes de localidad categoría B):

D.ª María de la Concepción Abajo Blanco.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—22,005 puntos.—Madrid.

D.ª Adelaida Díez Cid.—Alcoy (Alicante).—10,005 puntos.—Alicante.

D.ª Francisca Casado Manuel.—Algeciras (Cádiz).—10,005 puntos.—Málaga.
D.ª María López Díaz.—Cornellá (Barcelona).—2,005 puntos.—Barcelona.

Procedentes de localidad categoría C):

D.ª Marina Gutiérrez Marín.—Almería. Patronato.—40,370 puntos.—Almería.
D.ª María Jesús Cano Arcos.—Villarrobledo (Albacete).—36,005 puntos.—Albacete.
D.ª Mercedes Tercero Cáceres.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba.—28,005 puntos.—Córdoba.
D.ª Isabel Cortés Navarrete.—Cabra (Córdoba).—20,005 puntos. Coria del Río (Sevilla).
D.ª María Teresa González Blanco.—Madrid. Patronato.—12,005 puntos.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María Asunción Vázquez Fuentes.—Madrid. Patronato.—10,005 puntos.—Madrid.
D.ª Raquel Aparicio Pérez.—Eibar (Guipúzcoa).—6,165 puntos.—Madrid.
D.ª María Luisa González Díaz.—Irún (Guipúzcoa).—6,005 puntos.—San Sebastián (Guipúzcoa).
D.ª Felisa Beneitez León.—Zamora. Patronato.—6,005 puntos.—Benavente (Zamora). No consume plaza.
D.ª María del Pilar Kuhn Soto.—La Coruña. Patronato.—4,005 puntos. Registro de Personal 22.271.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña). No consume plaza.
D.ª Adela García Ramón.—Villarreal (Castellón).—4,005 puntos. Registro de Personal 25.965.—Castellón.
D.ª María Bosch Fort.—Barcelona. Patronato.—2,005 puntos. Registro de Personal 27.013.—Barcelona. No consume plaza.
D.ª Leocadia Cortina Morales.—Bilbao. Patronato. Procede de localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 29.376 puntos.—Bilbao (Vizcaya). No consume plaza.
D.ª María Antonia Minocci Salamanca.—San Sebastián de los Reyes (Madrid).—1,285 puntos.—Madrid.

Procedentes de localidad de censo inferior a diez mil habitantes:

D.ª Anerica Estévez Alvarez.—Maceda (Orense).—Registro de Personal 49.765.—Orense.
D.ª Josefa Forcada Torres.—Lugarejos (Las Palmas).—8,005 puntos.—Telde (Las Palmas).
D.ª María Josefa Ríos Roure.—Provisional de Cangas de Narcea (Oviedo).—0,000 puntos.—Mieres (Oviedo).
D.ª Agueda Jiménez Corvera.—Excedente.—0,805 puntos.—Cuenca.
D.ª Irene Fernández López. — Excedente. — 0,380 puntos. — Irún (Guipúzcoa).
D.ª Aurora Gómez-Ramos Ruiz.—Barcelona. Patronato. Procede de localidad C).—6,005 puntos. Registro de Personal 88,509.—Barcelona. No consume plaza.
D.ª María Dolores Ordóñez Riesgo.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—6,005 puntos. Registro de Personal 90.118.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María Ibáñez Rodríguez.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 120.108 oposición 1951.—Madrid.
D.ª Matilde Sánchez Meana.—Gijón (Oviedo). Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 48.089 oposición 1955.—Gijón (Oviedo). No consume plaza.
D.ª Asunción Ballesteros Ingunza.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 86.774 oposición 1958.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Aurora de Miguel Viñarás.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 54.992 oposición 1960.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Teresa Gil Sacristán.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 62.080 oposición 1960.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María Lourdes Melgar Fernández.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Oposición 1961.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Rosa Pilar Rincón Castaño.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 75.550.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Rosa María Ibáñez Lobo.—Gijón (Oviedo). Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 88.887. Gijón (Oviedo). No consume plaza.
D.ª María del Carmen Sánchez Díaz.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 92.920.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Genoveva M.ª Pilar Urmenets Les.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 101.601.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María Jesús Fernández Alonso.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—3,550 puntos.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Elena San Román San Román.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 52.925 oposición 1958.—Madrid.
D.ª Aurea Fernández Fernández.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—2,005 puntos. Oposición 1961.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María del Carmen Esteban Saiz.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 78.368 oposición 1963.—Madrid.
D.ª María Dolores Uriel Izaguirre.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 91.624.—Madrid. No consume plaza.

Comprendidos en el apartado c) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Procedentes de localidad de censo superior a diez mil habitantes:

D.ª María del Pilar Gamazo Gómez.—Gijón (Oviedo). Localidad B).—4,005 puntos.—Madrid.

D.ª R. Victoria Gutiérrez García.—Madrid. Patronato. Procede de localidad B).—2,005 puntos. Registro de Personal 43.417.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Laudelina Domínguez Martínez.—Provisional de Mondragón (Guipúzcoa). Procede de localidad B).—2,005 puntos. Registro de Personal 78.663.—Madrid.

D.ª María Nieves Fernández Espartero.—Getafe (Madrid). Localidad B).—2,005 puntos. Registro de Personal 95.081.—Madrid.

D.ª Olimpia María Pérez Vairas.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—18,005 puntos.—Madrid. No consume plaza.

D.ª María del Pilar M. de Jorge Manchado.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—16,005 puntos.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Carmen Rodríguez Fernández.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—14,005 puntos.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Hortensia Cepeda Vidal.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—12,005 puntos. Registro de Personal 54.116.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Carmen Miguel Jiménez.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—12,005 puntos. Registro de Personal 89.752.—Madrid. No consume plaza.

D.ª María del Pilar André Carrera.—Zaragoza. Patronato. Procede de localidad C).—11,005 puntos.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Pilar Pérez Martín.—Bruselas. Patronato. Emigrantes. Procede de localidad C).—10,060 puntos.—Alicante. No consume plaza.

D.ª Francisca Borrego Miguel.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—10,005 puntos. Registro de Personal 63.368.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Isabel Perdiguero Pérez.—Barcelona. Patronato. Procede de localidad C).—10,005 puntos. Registro de Personal 75.904.—Barcelona.

D.ª Rosa María Rodríguez Recio.—Barcelona. Patronato. Procede de localidad C).—10,005 puntos. Registro de Personal 82.692.—Barcelona.

D.ª Josefina Martínez Lasierra.—Provisional de Alforque (Zaragoza). Procede de localidad C).—9,835 puntos.—Barcelona.

D.ª Teresa Sagrario Suárez Colín.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—8,165 puntos.—Madrid. No consume plaza.

D.ª María Paz Pérez Millán.—Patronato. Emigrantes. Procede de localidad C).—8,005 puntos.—Reus (Tarragona).

D.ª Rosario Rute Lameyer.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—7,355 puntos.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Emilia Yubero Illana.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 107.552.—Madrid. No consume plaza.

D.ª Elisa Társila Guerrero Rey.—Provisional de Madrid. Procede de localidad C).—1,610 puntos.—Madrid.

D.ª María del Carmen Osoro Salvador.—Provisional de Derio (Vizcaya). Procede de localidad C).—0,645 puntos.—Bilbao (Vizcaya).

D.ª María Dolores Hervás García.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—0,000 puntos.—Madrid. No consume plaza.

Procedentes de localidad de censo inferior a diez mil habitantes:

D.ª María Antonia Chacón Fernández.—Don Alvaro (Badajoz). Licenciada en Pedagogía.—9,040 puntos.—Castellón.

D.ª Florencia Gallego Oviedo.—Puebla del Príncipe (Ciudad Real). Licenciada en Pedagogía. — 5,615 puntos. — Getafe (Madrid).

D.ª Martina Martínez Tuya.—Villavieja del Lozoya (Madrid). Licenciada en Pedagogía.—2,005 puntos.—Málaga.

D.ª Mercedes González Medina.—Provisional de Espinardo (Murcia). Licenciada en Pedagogía.—1,385 puntos.—Málaga.

D.ª Rosa Ansó Gómez.—San Juan de Mediona (Barcelona). Licenciada en Pedagogía.—0,005 puntos.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

D.ª Juana García Pérez.—Provisional de Cervera de Pisuerga (Palencia). Licenciada en Pedagogía. — 0,000 puntos. Gijón (Oviedo).

D.ª María Teresa Pascual Uriza.—Provisional de Alcobendas (Madrid). Licenciada en Pedagogía.—0,000 puntos.—Registro de Personal 94.259.—Getafe (Madrid).

D.ª Raquel Cid Guijarro.—Provisional de Madrid. Licenciada en Pedagogía.—0,000 puntos. Registro de Personal 101.856.—Alicante.

D.ª María del Carmen Rodríguez Tejedor.—Alconaba (Soria).—8,005 puntos.—Alcobendas (Madrid).

D.ª Esther Barrio Delgado.—Provisional de Remolinos (Zaragoza).—2,410 puntos.—Reus (Tarragona).

D.ª María Pilar Fernández Clemente.—Provisional de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).—0,280 puntos.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

D.ª María Rosario Sendino Fernández.—Santa Emilia-Mengíbar (Jaén).—0,005 puntos.—Puerto Real (Cádiz).

D.ª Yedra Elena Maestro Alcántara.—Provisional de Lora del Río (Sevilla).—0,000 puntos.—Camas (Sevilla).

D.ª Mercedes del Río Olmeda.—Casarrubios del Monte (Toledo). Licenciada en Pedagogía.—0,005 puntos.—Móstoles (Madrid).

D.ª Ana María Escarpa López.—Provisional de Alcobendas (Madrid). Licenciada en Pedagogía.—0,000 puntos. Registro de Personal 87.726.—Alcobendas (Madrid).

D.ª Ildefonsa del Aguila Rodilla.—Provisional de Madrid. Licenciada en Pedagogía.—0,000 puntos. Registro de Personal 100.474.—Alcobendas (Madrid).
D.ª María del Carmen Ribelles Navarro.—Provisional de Villar del Arzobispo (Valencia). Licenciada en Pedagogía.—0,000 puntos. Registro de Personal 116.798.—Manises (Valencia).
D.ª María Forteza Méndez-Bálgoma.—Excedente. Procede de localidad de más de diez mil habitantes.—2,355 puntos.—Palma de Mallorca (Baleares).
D.ª María de la Concepción Hidalgo Gómez.—Excedente. Licenciada en Pedagogía.—0,380 puntos.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D.ª Angeles López Mora.—Excedente. Licenciada en Filosofía.—8,465 puntos.—Onteniente (Valencia).
D.ª María Luisa González Porras.—Excedente. Licenciada en Pedagogía.—0,000 puntos.—Paterna (Valencia).

Comprendidas en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Procedentes de localidad A) que aspiran a plazas en población de la misma categoría:

D.ª María de los Angeles Armenteros García.—Sevilla. Patronato. Procede de localidad A).—6,005 puntos. Registro de Personal 33.109.—Sevilla.
D.ª Sara Barroso Nieto.—Madrid.—6,005 puntos. Registro de Personal 72.887.—San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Purificación Santos Miguel.—Madrid. Patronato. Procede de Barcelona.—3,005 puntos. Registro de Personal 56.761.—Madrid.
D.ª Angeles Donis García.—Madrid. Patronato. Procede de Barcelona.—3.005 puntos. Registro de Personal 61.129.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María Candelas Sánchez Cuartero.—Madrid. Patronato. Procede de Barcelona.—2,005 puntos. Registro de Personal 26.236. Madrid. No consume plaza.
D.ª María Luisa Maurell Ramos.—Granada. Patronato. Procede de Barcelona.—2,005 puntos. Registro de Personal 30.340.—Granada. No consume plaza.
D.ª María del Carmen Fernández Bajo.—Bilbao (Vizcaya).—2,005 puntos. Registro de Personal 34.030.—Madrid.
D.ª Saturnina Ayllón Ayllón.—Madrid. Patronato. Procede de Barcelona.—2,005 puntos. Registro de Personal 47.683.—Madrid.

Procedentes de localidad B) que aspiran a plazas en poblaciones de categoría A) y B):

D.ª Fuencisla García San José. — Melilla. Patronato. — 36,875 puntos.—Madrid. No consume plaza.
manet (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 42.237. Barcelona.
D.ª María Concepción García Gutiérrez.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).—4,005 puntos. Registro de Personal 45.296.—Bilbao (Vizcaya).
D.ª María Celia Jiménez Martínez.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 48.338.—Barcelona.
D.ª Felisa de los Milagros Puyol Saura.—Zaragoza. Patronato. Procede de localidad B).—4,005 puntos. Registro de Personal 49.576.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María Rosario Ruiz Fernández.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 57.994.—Barcelona.
D.ª Felisa María Arribas Adrados.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 67.982.—Madrid.
D.ª Aurora García Ruiz.—Málaga. Patronato. Procede de localidad B).—4,005 puntos. Registro de Personal 68.006.—Málaga.
D.ª María Visitación Martínez Ugarra.—Badalona (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 71.721.—Barcelona.
D.ª María Remedios Bataller Espinosa.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 80.535. Barcelona.
D.ª María Jesús Seas Arnal.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 82.302.—Sabadell (Barcelona).
D.ª Luisa Gómez Hernández.—Alcalá de Henares (Madrid).—4,005 puntos. Registro de Personal 108.851.—Madrid.
D.ª Abilia Yáñez Gil.—Las Palmas de Gran Canaria.—2,005 puntos. Registro de Personal 11.524.—Ceuta.
D.ª Josefa López Pérez.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—2.005 puntos. Registro de Personal 41.420.—Madrid.
D.ª B. María del Sagrario Gutiérrez García.—Madrid. Patronato. Procede de localidad B).—2,005 puntos. Registro de Personal 45.069.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María Teresa Alonso Lecea.—Madrid. Patronato. Procede de localidad B).—2,005 puntos. Registro de Personal 45.420.—Madrid. No consume plaza.
D.ª María Gálvez Ruiz.—Madrid. Patronato. Procede de localidad B).—2,005 puntos. Registro de Personal 47.986.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Concepción Esteban Martínez.—Logroño. Patronato. Procede de localidad B).—2,005 puntos. Registro de Personal 48.742.—Logroño. No consume plaza.
D.ª Francisca de los Remedios Gómez Ocón.—Málaga. Patronato. Procede de localidad B).—2,005 puntos. Registro de Personal 48.943.—Málaga.
D.ª Carmen Montes Ponce de León.—Madrid. Patronato. Procede de localidad B).—2,005 puntos. Registro de Personal 50.825. Madrid. No consume plaza.

D.ª Rosario Moreno Ortega.—Linares (Jaén).—24,005 puntos.—Granada.
D.ª Amparo Negredo Quesada.—Madrid. Patronato. Procede de Cádiz.—20,005 puntos. Registro de Personal 15.776.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Teresa Michavila Paús.—Castellón. Patronato. Procede de La Línea (Cádiz).—19,605 puntos.—Castellón.
D.ª Inés Moreno Rojas.—Linares (Jaén).—16,005 puntos. Registro de Personal 28.169.—Madrid.
D.ª Ascensión Márquez Fernández.—Alcoy (Alicante).—14,005 puntos.—Alicante.
D.ª Florencia Pilar Redondo Mena.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—12,005 puntos.—Madrid.
D.ª Juliana Julieta Arboniés Pérez.—Linares (Jaén).—10,005 puntos. Registro de Personal 46.533.—Sabadell (Barcelona).
D.ª María Concepción Pascual Abad.—Alcoy (Alicante).—10,005 puntos. Registro de Personal 48.192.—Madrid.
D.ª María Teresa Amor Outeiriño.—Sabadell (Barcelona).—8,005 puntos. Registro de Personal 14.378.—La Coruña.
D.ª María del Pilar Alvaro-Díaz Briz.—Tarrasa (Barcelona).—8,965 puntos.—Gijón (Oviedo).
D.ª Leocadia Baldoví Celda.—Sabadell (Barcelona).—8,005 puntos. Registro de Personal 19.586.—Barcelona.
D.ª Jacoba Niembro Simón.—Gijón (Oviedo).—8,005 puntos. Registro de Personal 38.901.—Madrid.
D.ª Esperanza Fernández Fernández.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—8,005 puntos. Registro de Personal 50.081.—Madrid.
D.ª Lucía Isabel García Sánchez.—Jerez de la Frontera (Cádiz). 8,005 puntos. Registro de Personal 50.705.—Sevilla.
D.ª Teresa Ríos Hernández.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—8,005 puntos. Registro de Personal 57.358.—Madrid.
D.ª María Encarnación Ballesteros Rodríguez.—La Línea de la Concepción (Cádiz).—8,005 puntos. Registro de Personal 62.506.—Málaga.
D.ª Consuelo Espallargas San Francisco.—Sabadell (Barcelona). 6,005 puntos. Registro de Personal 45.214.—Palma de Mallorca (Baleares).
D.ª María Concepción Iglesias Quesada.—Elche (Alicante).—6,005 puntos. Registro de Personal 49.265.—Madrid.
D.ª Angeles Fernández López.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Patronato.—6,005 puntos. Registro de Personal 52.742.—Málaga. No consume plaza.
D.ª Matilde Fernández López.—La Línea de la Concepción (Cádiz). Patronato.—6,005 puntos. Registro de Personal 57.286.—Málaga. No consume plaza.
D.ª Cruz Villarias Ruiz.—Badalona (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 29.361.—Barcelona.
D.ª Catalina Gomis Bousá.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 37,681.—Barcelona.
D.ª María del Consuelo Santonja Vañó.—Santa Coloma de Gra-
D.ª Petra Pinillos Domínguez.—Logroño. Patronato. Procede de localidad B).—2,005 puntos. Registro de Personal 51.333.—Logroño.
D.ª Petra Pérez Páramo.—Sabadell (Barcelona).—2,005 puntos. Registro de Personal 54.201.—Madrid.
D.ª Elvira Mateos Vallejo.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona). 2,005 puntos. Registro de Personal 55.830.—Madrid.
D.ª Teresa E. Díaz García.—La Línea de la Concepción (Cádiz). 2,005 puntos. Registro de Personal 58.209.—Madrid.
D.ª María Cruz García Pindado.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 63.608.—Madrid.
D.ª Amalia Gutiérrez Gutiérrez.—Palma de Mallorca (Baleares). 2,005 puntos. Registro de Personal 63.846.—Madrid.
D.ª María Luisa Gallego Vázquez.—Linares (Jaén).—2,005 puntos. Registro de Personal 66.148.—Jaén.
D.ª Felicitas Carrasco Algarabel.—Jerez de la Frontera (Cádiz). 2,005 puntos. Registro de Personal 67.073.—Madrid.
D.ª Celia López Prieto.—Linares (Jaén).—2,005 puntos. Registro de Personal 68.011.—Madrid.
D.ª Carmen Fernández Vázquez.—Cádiz. Patronato. Procede de localidad B).—2,005 puntos. Registro de Personal 70.024.—Madrid.
D.ª Mercedes de Vega Gómez.—Valladolid. Patronato. Procede de localidad B).—2,005 puntos. Registro de Personal 70.058.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Amalia Benítez de Nicolás.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 71.103.—Castellón.
D.ª Justina Rincón Pecharromán.—Aranda de Duero (Burgos). Patronato. Procede de localidad B).—2,005 puntos. Registro de Personal 72.629.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Carmen Perea Pérez.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 73.314.—Madrid.
D.ª Francisca López Rubio.—Tarrasa (Barcelona).—2,005 puntos. Registro de Personal 73.320.—Sabadell (Barcelona).
D.ª María Gloria Núñez González.—Manresa (Barcelona).—2,005 puntos. Registro de Personal 80.465.—Santiago de Compostela (La Coruña).
D.ª Adriana Cordero León.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).—2,005 puntos. Registro de Personal 83.707.—Santa Cruz de Tenerife.
D.ª María Luisa Roca Rodríguez.—Castellón. Patronato. Procede de localidad B).—2,005 puntos. Registro de Personal 90.782.—Castellón.
D.ª María del Carmen Díaz Sánchez.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 95.855.—Málaga.
D.ª María del Carmen Navarro Granados.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 96.244.—Almería.
D.ª Tomasa Ballestero Gala.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 96.877.—Madrid.
D.ª Clara Mañas Andújar.—Linares (Jaén).—2,005 puntos. Registro de Personal 98.902.—Almería.

D.ª María del Sagrario Gómez Megías.—La Línea de la Concepción (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 100.717.—Madrid.
D.ª Purificación Fernández Orbea. — Leganés (Madrid). — 1,285 puntos.—Madrid.

Procedentes de localidad C) que aspiran a plazas en poblaciones de todas las categorías:

D.ª María Dolores Martín Cotano.—Montijo (Badajoz).—59,285 puntos.—Badajoz.
D.ª Pilar Ortega Navarro.—Madridejos (Toledo).—34,005 puntos. Albacete.
D.ª María Dolores Juan de la Barrera.—Valladolid. Patronato. Procede de localidad C).—30,005 puntos. Registro de Personal 33.617.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Manuela Salvador Cañizares.—Baeza (Jaén).—30,005 puntos. Registro de Personal 36.403.—Madrid.
D.ª Rosario Pulido Santiago.—Martos (Jaén).—28,005 puntos.—Madrid.
D.ª Alicia Rodríguez Ingelmo.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—25,005 puntos.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Pilar Gracia Castellot.—Zaragoza. Patronato. Procede de localidad C).—25,005 puntos.—Barcelona. No consume plaza.
D.ª María Angeles Alonso Díaz.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—24,005 puntos.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Teresa Pérez Querejeta.—Aranjuez (Madrid).—22,005 puntos. Registro de Personal 7.098.—Madrid.
Dª María del Carmen Sánchez Martín.—Córdoba. Patronato. Procede de localidad C).—22,005 puntos. Registro de Personal 10.712.—Córdoba. No consume plaza.
D.ª María Angeles Lorenzo Cerrato.—Córdoba. Patronato. Procede de localidad C).—22,005 puntos. Registro de Personal 30.847.—Córdoba.
D.ª Aurea Ortega Ayuso.—Toledo. Patronato. Procede de localidad C).—22,005 puntos. Registro de Personal 31.568.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Lourdes San Antonio Calleja.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—22,005 puntos. Registro de Personal 32.144. Madrid.
D.ª María Luisa Luisa de Lecea y de Ledesma.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—22,005 puntos. Registro de Personal 32.980.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Carmen Sicilia Sánchez.—Aguilar de la Frontera (Córdoba). 22,005 puntos. Registro de Personal 36.553.—Córdoba.
D.ª María de la Concepción Almela Alonso.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—22,005 puntos. Registro de Personal 36.797.—Madrid. No consume plaza.
D.ª Felicidad Vargas Elejalde.—Mondragón (Guipúzcoa).—22,005 puntos. Registro de Personal 41.455.—San Sebastián (Guipúzcoa).
D.ª Beatriz Irene Díaz Gil.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—18,005 puntos. Registro de Personal 53.944.—Córdoba.
D.ª Luisa Mercedes Martínez Hortelano.—La Roda (Albacete).—17,955 puntos.—Cuenca.
D.ª Benedicta Emilia Flores Velasco.—Puertollano (Ciudad Real). 17,005 puntos.—Madrid.
D.ª Concepción García Campos.—La Roda (Albacete).—16,105 puntos.—Albacete.
D.ª Francisca Martín Cotano.—Villanueva de la Serena (Badajoz).—16,005 puntos. Registro de Personal 26.622.—Badajoz.
D.ª Amelia Romero García.—Antequera (Málaga).—16,005 puntos. Registro de Personal 37.147.—Málaga.
D.ª Amalia Bautista Romero.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—16,005 puntos. Registro de Personal 44.262.—Madrid.
D.ª Carmen F. Aguado López.—Tomelloso (Ciudad Real).—16,005 puntos. Registro de Personal 45.180.—Barcelona.
D.ª Caridad Arias Arias.—Puertollano (Ciudad Real).—16,005 puntos. Registro de Personal 45.396.—Madrid.
D.ª María de la Concepción Subiza Salvador.—Estepona (Málaga).—16,005 puntos. Registro de Personal 46.838.—Málaga.
D.ª María Josefa Sánchez Quintanal.—Mieres (Oviedo).—16,005 puntos. Registro de Personal 47.744.—Gijón (Oviedo).
D.ª Isabel Ibarreta e Iñiguez de Heredia.—Vitoria (Alava). Patronato. Procede de localidad C).—16,005 puntos. Registro de Personal 48.051.—Vitoria (Alava). No consume plaza.
D.ª María Luisa Barrenechea Bravo.—Puerto de Santa María (Cádiz).—16,005 puntos. Registro de Personal 48.745.—San Sebastián (Guipúzcoa).
D.ª Agustina Zar Vidal.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—16,005 puntos. Registro de Personal 49.120.—Córdoba.
D.ª María Teresa López Serrano.—Onteniente (Valencia).—14,005 puntos. Registro de Personal 21.103.—Madrid.
D.ª Aurelia Marfil Tovar.—Morón de la Frontera (Sevilla).—14,005 puntos. Registro de Personal 29.960.—Málaga.
D.ª María del Carmen Castroviejo Espinosa.—Vitoria. Patronato. Procede de localidad C).—14.005 puntos. Registro de Personal 31.231.—Vitoria (Alava). No consume plaza.
D.ª Dolores Ruiz Encío de San Vicente.—Málaga. Patronato. Procede de localidad C).—14,005 puntos. Registro de Personal 32.595.—Málaga. No consume plaza.
D.ª Justa Malagón Rabadán.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—14,005 puntos. Registro de Personal 46.517.—Barcelona. No consume plaza.
D.ª Agueda Díaz Barrigón.—Valverde del Camino (Huelva).—14,005 puntos. Registro de Personal 49.067.—Huelva.
D.ª Isabel Castro Cordero.—Lora del Río (Sevilla).—14,005 puntos. Registro de Personal 51.101.—Málaga.
D.ª Alejandra C. García Paniagua.—Medina del Campo (Valladolid).—12,005 puntos. Registro de Personal 19.815.—Arganda del Rey (Madrid).
D.ª Margarita Presencio Zamora.—Valladolid. Patronato. Procede

D.ª Luisa Guzmán López.—Tomelloso (Ciudad Real).—21,005 puntos.—Madrid.

D.ª Angela Fernández Moreno.—Córdoba. Patronato. Procede de localidad C).—20,005 puntos. Registro de Personal 20.689.—Córdoba. No consume plaza.

D.ª Josefa Villa Lagos.—Elgóibar (Guipúzcoa).—20,005 puntos. Registro de Personal 27.261.—Vitoria (Alava).

D.ª María de los Dolores Dorado García.—Córdoba. Patronato. Procede de localidad C.—20,005 puntos. Registro de Personal 38.611.—Córdoba. No consume plaza.

D.ª Brígida Ruiz de Carabantes Bañuelos.—Onteniente (Valencia).—20,005 puntos. Registro de Personal 40.187.—Barcelona.

D.ª Lourdes Ortega López.—Adra (Almería).—20,005 puntos. Registro de Personal 42.169.—Málaga.

D.ª Josefina Serra Masip.—Barcelona. Patronato. Procede de localidad C).—20,005 puntos. Registro de Personal 49.296.—Barcelona. No consume plaza.

D.ª María del Carmen Pardo García.—Valladolid. Patronato. Procede de localidad C).—20,005 puntos. Registro de Personal 55.424.—Bilbao (Vizcaya). No consume plaza.

D.ª Elisa Camarero Pérez.—La Roda (Albacete).—18,755 puntos.—Albacete.

D.ª Isabel Aracil Díaz.—Málaga. Patronato. Procede de localidad C).—18,005 puntos. Registro de Personal 29.574.—Málaga. No consume plaza.

D.ª María Molina Vega.—Ronda (Málaga).—18,005 puntos. Registro de Personal 29.580.—Málaga.

D.ª Juana Almazán Yubero.—Bailén (Jaén).—18,005 puntos. Registro de Personal 31.341.—Madrid.

D.ª Ofelia Andrés Gómez.—Vitoria (Alava). Patronato.—18,005 puntos. Registro de Personal 38.409.—Vitoria (Alava). No consume plaza.

D.ª María López López.—Cieza (Murcia).—18,005 puntos. Registro de Personal 40.640.—Elche (Alicante).

D.ª Alejandra Purificación Llorente Santos.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—18,005 puntos. Registro de Personal 41.693.—Madrid.

D.ª Eusebia Antón Pérez.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—18,005 puntos. Registro de Personal 43.613.—Vitoria (Alava).

D.ª Dolores Rozalén Pérez.—Puerto de Sagunto (Valencia).—18,005 puntos. Registro de Personal 44.747.—Madrid.

D.ª María de la Piedad López Buenaño.—Martos (Jaén).—18,005 puntos. R. P. 44.958.—Las Palmas de Gran Canaria.

D.ª Ana Vera Rábago.—Hellín (Albacete).—18,005 puntos. Registro de Personal 47.043.—Albacete.

D.ª María Juana Domínguez Rodríguez.—Huelva. Patronato. Procede de localidad C).—18,005 puntos. Registro de Personal 48.324.—Huelva.

D.ª Guillermina Rueda Mármol.—Huelva. Patronato. Procede de localidad C).—18,005 puntos. R. P. 50.948.—Huelva.

de localidad C).—12,005 puntos. Registro de Personal 40.811. Barcelona. No consume plaza.

D.ª María del Patrocinio García Ramos.—Alcalá de Guadaira (Sevilla).—12,005 puntos. Registro de Personal 43.648.—Málaga.

D.ª María Nieves Lengarán Martínez.—Vitoria (Alava). Patronato. Procede de localidad C).—12,005 puntos. Registro de Personal 45.076.—Vitoria (Alava). No consume plaza.

D.ª María Victoria Villalba Leal.—Málaga. Patronato. Procede de localidad C).—12,005 puntos. Registro de Personal 48.171.—Málaga. No consume plaza.

D.ª Aurora Hernández Ramírez.—Málaga. Patronato. Procede de localidad C).—12,005 puntos. Registro de Personal 50.325 bis. No consume plaza.

D.ª María Mercedes Pérez Buendía.—Huelva.—12,005 puntos. Registro de personal 54.781.—Camas (Sevilla).

D.ª Carmen Queralt Gilabert.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona). Patronato. Procede de localidad C).—10,005 puntos. Registro de Personal 29.669.—Barcelona. No consume plaza.

D.ª María Josefina Pérez de San Román y López de la Calle.—Vitoria (Alava). Patronato. Procede de localidad C).—10,005 puntos. Registro de Personal 48.847.—Vitoria (Alava). No consume plaza.

D.ª María Trinidad Baz Torrealba.—Valladolid. Patronato. Procede de localidad C).—10,005 puntos. Registro de Personal 53.462.—Barcelona. No consume plaza.

D.ª Sabina Aurora Fernández Gómez.—Valladolid. Patronato. Procede de localidad C).—10,005 puntos. Registro de Personal 56.798.—Barcelona. No consume plaza.

D.ª Marina Baigorri Pérez.—Vitoria (Alava). Patronato. Procede de localidad C).—8,005 puntos. Registro de Personal 25.193.—Vitoria (Alava). No consume plaza.

D.ª Esther Victoria Juez Gómez.—Puente Genil (Córdoba).—8,005 puntos. Registro de Personal 45.045.—Gijón (Oviedo).

D.ª Concepción Sanz Ferreiro.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—8,005 puntos. Registro de Personal 91.267 de la oposición de 1954.—Barcelona. No consume plaza.

D.ª Nieves Cámara Montilla.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).—8,005 puntos. Registro de Personal 57.989.—Málaga.

D.ª María de la Anunciación Bellido Rodríguez.—Cilloruelo (Salamanca). Patronato. Procede de localidad C).—8,005 puntos. Registro de Personal 62.248.—Barcelona. No consume plaza.

D.ª Antonia Martín Sánchez.—Salamanca. Patronato. Procede de localidad C).—8,005 puntos. Registro de Personal 62.594.—Barcelona, vacante de Patronato. No consume plaza.

D.ª Concepción Martín Martínez.—Játiva (Valencia). Patronato. 8,005 puntos. Registro de Personal 66.765.—Játiva (Valencia).

D.ª María del Pilar Elvira Cid de la Rivera.—Constantina (Sevilla).—8,005 puntos. Registro de Personal 69.408.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª María Felisa Martín Hernández.—Cartagena (Murcia). Patro-

nato.—8,005 puntos. Registro de Personal 75.345.—Cartagena (Murcia). No consume plaza.

D.ª Mercedes Posadas Barja.—Zaragoza. Patronato. Procede localidad C).—8,005 puntos. Registro de Personal 79.400.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona). No consume plaza.

D.ª Manuela González González.—Mérida (Badajoz).—8,005 puntos. Registro de Personal 80.653.—Jódar (Jaén).

D.ª Rosario López Caraballo.—Aspe (Alicante).—8,005 puntos. Registro de Personal 81.799.—Elche (Alicante).

D.ª María Teresa Hernando Izquierdo.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—7,475 puntos.—Barcelona, vacante de Patronato. No consume plaza.

D.ª Olimpia Castillo Gutiérrez.—Ceuta. Patronato. 6,005 puntos. Registro de Personal 55.083.—Málaga, vacante de Patronato Auxilio Social. No consume plaza.

D.ª Rosario Granada Hezode.—Málaga. Patronato. Procede de localidad C).—6,005 puntos. Registro de Personal 55.764.—Málaga.

D.ª Amelia Viega González.—Antequera (Málaga).—6,005 puntos. Registro de Personal 57.685.—Huelva.

D.ª Julia Checa Benavente.—Castuera (Badajoz).—6,005 puntos. Registro de Personal 67.921.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª Aurora Gómez Rodríguez.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Patronato. Procede de localidad C).—6,005 puntos. Registro de Personal 73.975.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona). No consume plaza.

D.ª María Eugenia Zapater Pérez.—Ibi (Alicante).—6,005 puntos. Registro de Personal 80.518.—Elche (Alicante).

D.ª Constantina Ojea Gil.—Barbate de Franco (Cádiz).—6,005 puntos. Registro de Personal 82.186.—Elche (Alicante).

D.ª María Encarnación Ubeda Espigares.—Badalona (Barcelona). Patronato. Procede de localidad C).—5,815 puntos.—Barcelona.

D.ª María del Rosario Canet Font.—Manacor (Baleares).—5,255 puntos.—Palma de Mallorca (Baleares).

D.ª Amelia Izquierdo Buj.—Vall de Uxó (Castellón).—5,005 puntos.—Villarreal (Castellón).

D.ª Marina Gimeno Esteban.—Puerto de Sagunto (Valencia).—4,005 puntos. Registro de Personal 45.490.—Teruel. Vacante de Patronato.

D.ª María Esperanza Herranz Herranz.—Inca (Baleares).—4,005 puntos. Registro de Personal 50.287.—Palma de Mallorca (Baleares).

D.ª María del Pilar Roa Sánchez.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 50.484.—Barcelona.

D.ª Mercedes Cavero Jáyega.—Alcantarilla (Murcia). Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 51.482.—Alcantarilla (Murcia).

D.ª Isabel María Muñoz Carrión.—Manacor (Baleares).—4,005 puntos. R. P. 52.076.—Palma de Mallorca (Baleares).

D.ª María de la Paz León Gómez.—Granada. Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 84.903.—Coria del Río (Sevilla). No consume plaza.

D.ª Angelines Sánchez Díez.—Crevillente (Alicante).—4,005 puntos. Registro de Personal 85.160.—Barcelona.

D.ª Sara Centrón Montero.—Barbate de Franco (Cádiz).—4,005 puntos. Registro de Personal 85.811.—Gijón (Oviedo).

D.ª María Josefa Baraibar Ascobereta.—Burjasot (Valencia).—4,005 puntos. Registro de Personal 86.785.—Irún (Guipúzcoa).

D.ª Vicenta Pérez Rueda.—Villaseca de Laceana (León). Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 90.414.—Barcelona.

D.ª Consuelo Tobarra Lozano.—Almansa (Albacete).—4,005 puntos. Registro de Personal 92.367.—Lorca (Murcia).

D.ª Carmen Escribano González.—Constantina (Sevilla).—4,005 puntos. Registro de Personal 93.017.—Villanueva de la Serena (Badajoz).

D.ª Francisca Costa Tur.—Ciudadela (Baleares).—4,005 puntos. Registro de Personal 95.710.—Palma de Mallorca (Baleares).

D.ª María Dolores Sabio López.—La Caleta-Salobreña (Granada). Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 97.135.—Motril (Granada).

D.ª Mercedes Facal Yáñez.—Almansa (Albacete).—4,005 puntos. Registro de Personal 99.689.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

D.ª María Loreto Gómez Hernández.—Marchena (Sevilla).—4,005 puntos. Registro de Personal 104.290.—Gijón (Oviedo).

D.ª Julia Gil Montalvo.—Provisional de Las Palmas. Procede de localidad C).—3,890 puntos.—Las Palmas de Gran Canaria.

D.ª Florentina Manzano Murillo.—Barbate de Franco (Cádiz).—3,605 puntos.—Cullera (Valencia).

D.ª Carmen Ramírez Trobajo.—Madrid. Patronato. Procede de localidad C).—2,510 puntos.—Ponferrada (León).

D.ª María Faz Seguí Caballero.—Ibi (Alicante).—2,285 puntos.—Elche (Alicante).

D.ª María Luisa Martínez Mieres.—Gijón (Oviedo). Patronato. Procede de localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 113.794 de la oposición de 1933.—Gijón (Oviedo).

D.ª María Teresa Gutiérrez Torriente.—Gijón (Oviedo). Patronato. Procede de localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 120.656 de la oposición de 1936.—Gijón (Oviedo).

D.ª Judith Raquel González Goñi.—Azuaga (Badajoz).—2,005 puntos. Registro de Personal 19.750.—Benavente (Zamora).

D.ª María Castro García.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—2,005 puntos. Registro de Personal 24.755.—Barcelona, vacante de Patronato.

D.ª Felicia Abellán González.—Hellín (Albacete).—2,005 puntos. Registro de personal 43.324.—La Roda (Albacete).

D.ª Josefa Vicente Gil.—Manises (Valencia).—2,005 puntos. Registro de Personal 44.580.—Mislata (Valencia).

D.ª María Candelas Martín Calvo.—Madrid. Patronato. Procede

D.ª Eulalia Villalobos Bernardos.—Sevilla. Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 53.781.—Manises (Valencia).

D.ª María Soriano Miralles.—Vall de Uxó (Castellón).—4,005 puntos. Registro de Personal 54.754.—Villarreal (Castellón).

D.ª María de la Purificación Lancha y Azaña.—Valdecazorla (Jaén). Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 56.387.—Ubeda (Jaén).

D.ª María Gordillo Pérez.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—4,005 puntos. Registro de Personal 59.330.—Barcelona.

D.ª María Marcelina Camporro Prieto.—La Felguera (Oviedo).—4,005 puntos. Registro de Personal 62.128.—Gijón (Oviedo).

D.ª María del Carmen González Mora.—Arahal (Sevilla).—4,005 puntos. Registro de Personal 62.842.—Camas (Sevilla).

D.ª María Teresa Alonso Curieses.—Barbate de Franco (Cádiz). 4,005 puntos. Registro de Personal 64.055.—Elche (Alicante).

D.ª María del Pilar Rosa de Castro Juez.—Arizgoiti (Vizcaya). Patronato.—4,005 puntos. Registro de Personal 65.223.—Bilbao (Vizcaya), vacante de Patronato.

D.ª María Luisa Arzoz Chasco.—Algemesí (Valencia).—4,005 puntos. Registro de Personal 67.616.—Vitoria (Alava).

D.ª Trinidad Pizarro Alvarez.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).—4,005 puntos. Registro de Personal 70.249.—Dos Hermanas (Sevilla).

D.ª María del Pilar Pérez Cuesta.—Bilbao (Vizcaya). Patronato. Procede de localidad C).—4,005 puntos. Registro de Personal 71.574.—Bilbao (Vizcaya).

D.ª Josefa Avila Valladolid.—El Arahal (Sevilla).—4,005 puntos. Registro de Personal 72.120.—Torredonjimeno (Jaén).

D.ª Josefa Cuartero Alonso.—Ibi (Alicante).—4,005 puntos. Registro de Personal 74.024.—Alcoy (Alicante).

D.ª María Luisa Morales Baeza.—Carcagente (Valencia).—4,005 puntos. Registro de Personal 75.869.—Alcira (Valencia).

D.ª Matilde Bujanda García de Jalón.—Manzanares (Ciudad Real).—4,005 puntos. Registro de Personal 76.552.—Vitoria (Alava).

D.ª Eloísa Ramos Elena.—Tomelloso (Ciudad Real).—4,005 puntos. Registro de Personal 77.431.—Barcelona.

D.ª Antonia Ruiz Peláez. — Marchena (Sevilla). — 4,005 puntos. Registro de Personal 78.876.—Adra (Almería).

D.ª María Antonia Tostón Menéndez.—Nerva (Huelva).—4,005 puntos. Registro de Personal 82.784.—Gijón (Oviedo).

D.ª María Teresa Simón Soriano.—Yecla (Murcia).—4,005 puntos. Registro de Personal 83.062.—Jumilla (Murcia).

D.ª Encarnación Pina Velasco.—Crevillente (Alicante).—4,005 puntos. Registro de Personal 83.379.—Ceuta.

D.ª Agripina Garrote Fernández.—Utrera (Sevilla).— 4,005 puntos. Registro de Personal 83.649.—Vitoria (Alava).

D.ª Oliva Rodríguez Rodríguez.—Constantina (Sevilla).—4,005 puntos. Registro de Personal 84.610.—Elche (Alicante).

de localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 54.272.—Bilbao (Vizcaya), vacante de Patronato. No consume plaza.

D.ª Trinidad Vidal Maciá.—Alicante. Patronato. Procede de localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 56.685.—Elche (Alicante). No consume plaza.

D.ª Natividad Mayor Ballester.—Crevillente (Alicante).—2,005 puntos. Registro de Personal 61.586.—Elche (Alicante).

D.ª María Luisa López Angulo.—Rota (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 62.925.—Vitoria (Alava).

D.ª María de los Angeles de la Fuente Rubio.—Gorliz (Vizcaya). Patronato. Procede de localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 63.304.—Bilbao (Vizcaya), vacante de Patronato.

D.ª Concepción Oroval Arbona.—Játiva (Valencia).—2,005 puntos. Registro de Personal 66.966.—Carcagente (Valencia).

D.ª Manuela Sancho Caramé.—Barbate de Franco (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 67.742.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.ª Antonia Rey Alvarez.—Burgos. Patronato. Procede de localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 70.357.—Vitoria (Alava).

D.ª Victoria Alfaro Ganaza.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 76.488.—Badalona (Barcelona).

D.ª María del Rosario C. Rodríguez Martín.—Barbate de Franco (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 76.909.—Badalona (Barcelona).

D.ª María del Carmen Martín de Santiago.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 77.777.—Miranda de Ebro (Burgos).

D.ª Exuperancia López Domínguez.—Barbate de Franco (Cádiz). 2,005 puntos. Registro de Personal 78.588.—Barcelona, vacante de Patronato.

D.ª Manuela Fernández Blázquez.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—2,005 puntos. Registro de Personal 79.383.—Elche (Alicante).

D.ª María del Carmen Abad Marín.—Onda (Castellón). Patronato. Procede de localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 79.973.—Onda (Castellón).

D.ª Purificación Martín Barez.—Barbate de Franco (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 82.088.—Vitoria (Alava).

D.ª Rosa Navarro Gallego.—Valencia de Alcántara (Cáceres).—2,005 puntos. Registro de Personal 84.518.—Madridejos (Toledo). No consume plaza.

D.ª Josefa Navarro Pastor.—Hellín (Albacete).—2,005 puntos. Registro de Personal 85.018.—Cartagena (Murcia).

D.ª María García López.—Barbate de Franco (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 86.249.—Ceuta.

D.ª María del Carmen Floriano Bravo.—Lora del Río (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 86.250.—Gijón (Oviedo).

D.ª Ana María de la Fuente Blanco.—Montilla (Córdoba).—2,005 puntos. Registro de Personal 92.324.—Cabra (Córdoba).

D.ª María del Carmen Aguirre Aroz.—Bilbao (Vizcaya). Patronato. Procede de localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 94.700.—Bilbao (Vizcaya), vacante de Patronato.
D.ª Gumersinda Benéitez Rodríguez.—Sestao (Vizcaya).—2,005 puntos. Registro de Personal 98.453.—Santurce Antiguo (Vizcaya).
D.ª María Teresa Díaz Guzmán.—El Arahal (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 98.646.—Vélez-Málaga (Málaga).
D.ª Teresa Ramos de la Era.—El Arahal (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 98.785.—Vélez-Málaga (Málaga).
D.ª Consuelo Ortega Sánchez.—Crevillente (Alicante).—2,005 puntos. Registro de Personal 99.364.—Hellín (Albacete).
D.ª María del Pilar Folch Aznar.—Onteniente (Valencia).—2,005 puntos. Registro de Personal 102.693.—Burriana (Castellón).
D.ª Ana María Carmen Figuero Rico.—Villanueva del Río y Minas (Sevilla).—2,005 puntos. Registro de Personal 103.070.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).
D.ª María de los Angeles Luya Lahidalga.—Vejer de la Frontera (Cádiz).—2,005 puntos. Registro de Personal 103.629.—Eibar (Guipúzcoa).
D.ª María Isabel García Martínez.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona). Patronato. Procede de localidad C).—2,005 puntos. Registro de Personal 104.061.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
D.ª Guadalupe Jiménez González.—Ronda (Málaga).—2,005 puntos. Registro de Personal 104.188.—Alhaurín el Grande (Málaga).
D.ª Ana Peláez García.—Zafra (Badajoz).—2,005 puntos. Registro de Personal 108.003.—Almendralejo (Badajoz).
D.ª Eulalia Piera Falip.—Martorell (Barcelona).—1,285 puntos. Registro de Personal 38.491.—Vilafranca del Penedés (Barcelona).
D.ª María Rosa Solsona Lloréns.—Martorell (Barcelona).—1,285 puntos. Registro de Personal 86.235.—Vilafranca del Penedés (Barcelona).
D.ª Angeles Licia Longares Hernández.—Provisional de Borja (Zaragoza). Procede de localidad C).—0,650 puntos.—Elche (Alicante).
D.ª Teresa Macías Andrés.—Provisional de Madrid. Procede de localidad C).—0,450 puntos.—Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
D.ª María Ascensión de Gregorio Sedeño.—Onteniente (Valencia).—0,005 puntos. Oposición 1945.—Torrente (Valencia).
D.ª Paula Catalina Adanero del Nogal Carmona (Sevilla).—0,005 puntos. Oposición 1954.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).

Procedentes de categorías A) y B) que aspiran a poblaciones de inferior clasificación:

D.ª Petra Cabo Carnero.—Bilbao (Vizcaya). Localidad A.—2,005 puntos.—Málaga, vacante de Patronato Auxilio Social.
D.ª Esther Cruz Pérez.—Málaga. Localidad B).—4,005 puntos.—Morón de la Frontera (Sevilla).
D.ª María Fernández de la Torre.—Linares (Jaén). Localidad B). 2,005 puntos. Registro de Personal 66.778.—Valdepeñas (Ciudad Real).
D.ª María Isabel Castro Baza.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya). Localidad B).—2,005 puntos. Registro de Personal 98.515.—Portugalete (Vizcaya).
D.ª Marina Zurbano Arana.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya). Localidad B).—1,445 puntos.—Llodio (Alava).

Excedentes:

D.ª María Teresa Moreno Martínez.—Excedente de Socuéllamos (Ciudad Real).—0,095 puntos.—Elche (Alicante).

CONCURSO PARA SECCIONES DE COLEGIOS NACIONALES DE PRACTICAS DE LAS ESCUELAS NORMALES

MAESTRAS

D.ª María del Milagro Lloret Alegre.—Excedente casada.—25,280 puntos.—Madrid. Sección aneja «Asunción Rincón».
D.ª Marina Marcos Villanueva.—Excedente.—19,126 puntos.—Oviedo.
D.ª María Gala Garcimartín.—Málaga.—17,901 puntos.—Zaragoza.

CONCURSOS ESPECIALES DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Concurso de Escuelas maternales y de párvulos

D.ª María del Carmen Díez Echarte.—Excedente.—Berriozar (Ansoaín). Graduada sección Párvulos.
D.ª María Araceli Sada Larena.—Azagra.—Berriozar (Ansoaín). Párvulos de Graduada.
D.ª Gloria Unciti Murillo.—Arre.—Burlada. Párvulos colegio nacional «Hilarión Eslava».
D.ª Baltasara I. Gurrea Asiain.—Baracaldo (Vizcaya).—Echauri, párvulos.
D.ª María Esther Barrios Santiago.—Olazagutía.—Irurzun (Araquil). Párvulos de Graduada.
D.ª Joaquina Iturralde Irigoyen.—Excedente.—Isaba. Párvulos de Graduada.
D.ª María Rosario Navarro Basarte.—Villafranca.—Marcilla. Párvulos de Graduada.
D.ª Blanca Millán Ibarrola.—Cascante.—Noain (Elorz). Párvulos de Graduada.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO DE FACULTADES

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria 3.ª de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Luis Revuelta González como Profesor adjunto de «Bioquímica y Fisiología general y Fisiología especial» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria 3.ª de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José García González como Profesor adjunto de «Enfermedades Parasitarias y Enfermedades Infecciosas» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria 3.ª de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Manuel González Martínez como Profesor adjunto de «Microbiología e Inmunlogía» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—P. D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Miguel Ríos Mozo como Profesor adjunto de «Patología General y Propedéutica Clínica» de la Facultad de Medicina de Sevilla, de dicha Universidad.

Madrid, 9 de marzo de 1972.—P. D., el Director general, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de la dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Rafael Martínez García como Profesor adjunto de «Física» de la Facultad de Ciencias de Granada, de dicha Universidad.

Madrid, 10 de marzo de 1972.—P. D., el Director general, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformdiad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria 3.ª de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Luis García Vicente como Profesor adjunto de «Odontología» de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—P., D., *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CATEDRAS. CONVOCATORIA

Vacante la cátedra de «Geografía general y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, conforme con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada de «Geografía», «Geografía general», «Geografía descriptiva» y «Geografía de España», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Or-

ganización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases, prácticas, pruebas docentes, etc.).

Madrid, 19 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 22-V-1972.)

Vacante la cátedra de «Hacienda pública y Derecho fiscal» (2.ª cátedra) en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.ª Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.ª Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro Gneral del Departamento en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades, Universidades e Investigación.

(«BOE» 18-V-1972.)

Vacante la cátedra de «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica» (1.ª cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

(«BOE» 26-V-1972.)

Vacante la cátedra de «Hacienda pública y Derecho fiscal» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Málaga de la Universidad de Granada, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estdo», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

(«BOE» 27-V-1972.)

Vacante la cátedra de «Investigación Operativa» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

(«BOE» 29-V-1972.)

Vacante la cátedra de «Análisis Matemáticos 1.º y 2.º» en la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Sevilla, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informes del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

(«BOE» 25-V-1972.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Damián Traverso,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Drove Costa,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Fernández Gaytán,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Félix de la Mata Sanz,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fulgencio Ortega Iniesta,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Mariano Rabadán Marina,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Félix López Gete,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RECURSOS

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña María Viñé Marcellán, Maestra nacional, de julio de 1971, que la denegó los trienios que solicitaba durante el tiempo que disfrutó de excedencia voluntaria al amparo del artículo 137 del Estatuto del Magisterio de 18 de mayo de 1923; y

Resultando que la recurrente solicitó este reconocimiento de trienio en instancia fecha 28 de junio del mismo año, alegando que por Resolución de este Departamento publicada en la *Gaceta* de Madrid de 13 de octubre de 1935 se la concedió la excedencia prevista en el caso primero del artículo 137 del Estatuto citado, estimando que el tiempo que permaneció en dicha si-

tuación es de abonar a todos los efectos y especialmente al de trienios, ya que según el indicado artículo 137, los Maestros en este supuesto conservarán su lugar relativo en el escalafón general del Magisterio y tendrá derecho a ingresar en Escuela de análogo censo que la última servida, por lo que estima la recurrente que, mientras estuvo en esta situación de excedencia, conserve su antigüedad de servicio, ya que el puesto relativo en el escalafón es sinónimo de antigüedad y los trienios son «el pago a la antigüedad en el servicio», según se dice en la exposición de motivos de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, por lo cual solicita este abono a partir de la entrada en vigor de dicha Ley, es decir, del 1 de octubre de 1965, y referido al tiempo comprendido entre el 17 de octubre de 1935 y el 1 de septiembre de 1949;

Resultando que contra la Resolución recurrida, denegatoria de este procedimiento de trienios, interpone la interesada este recurso de reposición, en el cual insiste en su solicitud y en los argumentos referidos que ya empleó en su instancia inicial, agregando que no puede alegarse como causa de la denegación el hecho de que no haya prestado realmente servicios, pues el Tribunal Supremo se lo reconoce al personal que no ha servicio en realidad, como es el caso de depurados por razones políticas que reclaman el tiempo que permanecieron apartados del servicio, con resultados positivos, existiendo además una serie de situaciones funcionariales y entre ellas las de excedencia especial y forzosa, supernumerarias, etc., en las que el tiempo transcurrido en ellas es abonable como si fueran servicios efectivos; termina este recurso haciendo referencia a que el reconocimiento del tiempo a efectos de trienios en cuanto a los funcionarios ingresados al servicio del Estado con anterioridad a 1964, debe hacerse conforme a las disposiciones, de situaciones, antigüedad y abono de tiempo que regían en el momento que se produjeron;

Visto el Estatuto del Magisterio de 18 de mayo de 1923, el de 14 de octubre de 1947, la Ley de 15 de julio de 1954, la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, la Ley de los Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien el artículo 137 del Estatuto General del Magisterio de 18 de mayo de 1923 se refiere a que los Maestros que obtengan la excedencia en los dos primeros casos que apunta conservarán su lugar relativo en el escalafón general del Magisterio, ello no significa que el tiempo que estuviera en esta situación de excedencia tenga que ser reconocido como de servicio activo, sin que esta prescripción legal que señala la interesada como base de supuesto derecho pueda considerarse con los efectos que pretende, pues la conservación de su puesto en el escalafón al reingresar en el mismo no puede tener otra consecuencia que la que se deriva de su propio concepto, y así es corroborado, de modo concreto, por el artículo 145 del Estatuto General del Magisterio de 24 de octubre de 1947 al decirse en el mismo que los maestros que vuelvan al servicio activo de la enseñanza procedentes de la situación de excedencia voluntaria ocuparán el número general del escalafón que tenían en la fecha de concesión de la excedencia y en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1954 se manifiesta que los excedentes voluntarios figurarán en el escalafón de origen sin consumir plaza en plantilla, en el mismo puesto que ocupaban al pasar a tal situación, no percibiendo sueldo ni otra clase de haberes ni computándoseles el tiempo que permaneciesen en dicha situación; todo ello sin contar con que el artículo 6.º de la Ley de 4 de mayo de 1965 exige la prestación efectiva de servicios para el reconocimiento de trienios, desempeñando plaza o destino en propiedad y en situación de activo y con que el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado determina que el tiempo transcurrido en esa situación no es computable a efectos de trienios ni de clases pasivas; lo cual ha sido reconocido por reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, dictada para casos análogos al que se contempla, y que no tiene nada que ver con la jurisprudencia dictada para la concesión de trienios para los funcionarios separados del servicio por cuestiones políticas como pretende la recurrente;

Considerando que en atención a lo que acaba de exponer, si en el artículo 137 del Estatuto de 1923, en que se basa esencialmente la interesada para sostener su solicitud, ni en las disposiciones posteriores aludidas, que vienen a corroborar con sus preceptos el contenido de aquél, según se ha expresado, se reconoce a la interesada al derecho del percibo de los trienios que hubiese podido devengar durante el tiempo que permaneció en situación de excedencia, por lo que no puede entrarse a considerar el problema de derecho transitorio que plantea en su escrito de recurso, ya que sobre tener que estar sometida a la legislación actual que regula los supuestos de este tipo, y que ella misma viene a reconocer desde el momento en que solicita que se la concedan trienios a partir de la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, y en este sentido hay que proponer el mantenimiento de la resolución recurrida, con desestimación del recurso de reposición que contra la misma ha sido interpuesto por la Maestra Viñé Marcellán, María,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por el Maestro nacional don Angel Urquiza Melchor contra Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de julio de 1971, que le jubiló de oficio por inutilidad física, y

Resultando que el señor Urquiza, como tal Maestro nacional, fué jubilado de oficio por imposibilidad física permanente, por Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de julio de 1971;

Resultando que el interesado impugna la Resolución que le jubiló, basándose en los siguientes argumentos: a) en que la Dirección General de Personal no es competente para decretar su jubilación; b) en que el interesado, siendo Maestro de Ayora (Valencia), fué jubilado por imposibilidad física por anterior Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 7 de julio de 1966, la cual fué anulada por Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 1969, y que, al no haber sido repuesto en la citada Escuela de Ayora ni haberle sido abonados los haberes dejados de percibir durante el tiempo que estuvo jubilado indebidamente, no se había creado la situación de hecho que permitiera la nueva jubilación, y c) en que la notificación que se le dirigió de la Resolución ahora impugnada ni expresa las causas de la nueva jubilación por imposibilidad física ni señala los recursos procedentes;

Visto el Decreto 1120/1966, de 21 de abril, que aprueba el texto refundido en la Ley de Derechos Pasivos de funcionarios de la Administración Civil del Estado;

Considerando que el artículo 29 de la aludida disposición, al señalar la autoridad competente en cada caso para acordar la jubilación de los funcionarios establece que, en los casos de jubilación por imposibilidad física, el Ministro será la autoridad competente para decretar la jubilación, siempre que de él dependa el Cuerpo a que pertenezca el funcionario, de donde se infiere que, si el interesado es Maestro y el Cuerpo del Magisterio depende del Ministerio de Educación y Ciencia, será el propio Ministro la única autoridad que podrá decretar su jubilación por imposibilidad física y que la Resolución recurrida, por emanar de autoridad incompetente, debe anularse, sin ser preciso entrar en el análisis de los restantes argumentos que esgrime el recurrente para impugnar la Resolución de 8 de julio de 1971,

La Dirección General de Personal ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 11 de marzo de 1971.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Jesús Alvarez Velázquez contra la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971, por la que se fijan normas para acceso directo de Maestros al Cuerpo Especial del Magisterio Nacional Primario, y

Resultando que por Orden ministerial de 27 de mayo de 1971 se dictaron normas sobre acceso directo al Magisterio Nacional Primario de los alumnos de las Escuelas Normales del llamado Plan de 1967, normas que con carácter provisional constituyen el desarrollo reglamentario del artículo 64 de la Ley de Enseñanza Primaria, texto refundido aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967;

Resultando que publicada la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971 en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de junio del citado año, el recurrente tuvo conocimiento de la misma, y en escrito de 24 de julio de 1971 acude ante este Ministerio ejercitando un recurso de reposición en el que formula las alegaciones que considera constituyen el fundamento del recurso y terminando por suplicar se deje sin efecto la aplicación de la Orden de 27 de mayo de 1971 en su apartado 4.º;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que no calificado por el recurrente el recurso utilizado por el mismo, es necesario usando de la facultad que al efecto confiere a la Administración número 2 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo dejar sentado que la naturaleza de tal recurso es la propia del de reposición, puesto que es objeto de impugnación ante este Ministerio la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971;

Considerando que tratándose de una impugnación de la Orden ministerial citada que tuvo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el día 8 de junio de 1971, es evidente la extemporaneidad de la acción de recurso, puesto que el plazo hábil para su ejercicio no es otro que el determinado por el número 1 del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el número 2 del artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, esto es el de un mes a contar de la publicación del acto con los requisitos legales prevenidos al efecto, plazo contado en la forma que señalan los preceptos citados, y que por aplicación de los artículos 7.º del Código Civil y 305 de la Ley de Enjuiciamiento Civil es de treinta días que con exceso dejó pasar el recurrente, por lo que procede desestimar el recurso sin entrar en el fondo del asunto,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Golpe Pérez, Profesora Agregada de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cornellá (Barcelona), contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 21 de septiembre de 1970, que resolvió el concurso de traslado convocado por Orden de 16 de enero del mismo año para la provisión de plazas de la mencionada disciplina, y

Resultando que la recurrente tomó parte en el citado concurso de traslado, en el que solicitó, entre otras, la vacante anunciada en el Instituto Mixto de Collado-Villalba (Madrid);

Resultando que por Orden ministerial de 12 de mayo de 1970 se nombró la Comisión Especial para la resolución del concurso, la cual Comisión

propuso que fuese nombrada doña Inmaculada de la Fuente Freire, por haber alcanzado mayor puntuación que la señora Golpe Pérez;

Resultando que para la realización de su trabajo la Comisión aludida se basó en un baremo de puntuación, en el que se valoraba, entre otros méritos, la realización del cursillo en la Escuela del Profesorado;

Resultando que contra la Resolución resolutoria del concurso interpone la señora Golpe Pérez este recurso de reposición, en el cual solicita que sea revocada aquella Resolución y que se le adjudique la plaza de Collado-Villalba como Agregada de Institutos de Enseñanza Media, fundándolo esencialmente en que no se le reconocieron los 0,25 puntos que señalaba el baremo citado, para los que hubiera realizado un cursillo en la Escuela de Profesorado, no obstante haberlo realizado, mientras que a la designada señora De la Fuente se le asignó esa puntuación de 0,25 por la realización de aquel cursillo;

Vistos el Estatuto del Magisterio, la Ley de Procedimiento Administrativo, las Resoluciones que se citan en el recurso y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que a la vista de las hojas de servicios y demás documentación presentada por ambas concursantes, la recurrente y la señora De la Fuente Freire, se observa que aquélla realizó los cursillos de formación didáctica y perfeccionamiento profesional entre los días 20 de junio al 20 de julio de 1965, con beca, en tanto que la segunda acredita que fué becaria de la Escuela de Formación del Profesorado durante el curso académico 1964-65 en su base universitaria en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza y Profesora Ayudante becaria de la Escuela de Formación del Profesorado del curso 1965-66 en el Instituto de Enseñanza Media «Infanta Isabel» de Barcelona;

Considerando que de lo anteriormente expuesto resulta que la recurrente realizó solamente un cursillo de perfeccionamiento de 30 días en la Universidad de Madrid y la designada señora De la Fuente Freire dos cursos académicos completos en la Escuela de Formación del Profesorado; y así hay que reconocer que la Comisión actuó correctamente aplicando el baremo que la sirvió de guía para su trabajo, y con arreglo a tal baremo a la señora Golpe Pérez no la asignó ninguna puntuación por cursillo de perfeccionamiento, ya que los treinta días que había empleado como tal no fueron valorados por la Comisión. Por todo lo cual es de resaltar la improcedencia de este recurso, ya que la Resolución recurrida aparece ajustada a Derecho y en su consecuencia debe aquel ser desestimado;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Luis Alvarez Quirós, representado por el Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 8 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por virtud de la cual se ratifica el nombramiento a favor de don Julián Sánchez Rodríguez para la cátedra del Grupo V, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, y

Resultando que por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1967 se nombró la Comisión especial dictaminadora para la resolución del concurso de traslado de dicha cátedra, convocado por Resolución de 10 de abril del propio año;

Resultando que presentados a concurso varios titulares de la mencionada disciplina entre los que figuraba el señor Alvarez Quirós y el señor Sánchez Rodríguez, dicha Comisión formuló propuesta a favor de este

último concursante, que fue nombrado para el cargo por Resolución de la misma Dirección General de 31 de enero de 1958;

Resultando que contra esta Resolución últimamente citada interpuso el señor Alvarez Quirós recurso de reposición, que fue estimado por Resolución de 9 de mayo de 1969, y por ésta se anularon las actuaciones para retrotraer el expediente administrativo al momento en que la Comisión ha de elevar a la Dirección General la propuesta razonada de quién ha de ser designado para cubrir la cátedra objeto del concurso;

Resultando que remitido nuevamente el expediente del concurso a la Comisión que lo había dictaminado, ésta procedió a confeccionar un baremo que aplicó a los méritos de los concursantes y elevó nueva propuesta que volvió a recaer en don Julián Sánchez Rodríguez, por la mayor puntuación que éste obtuvo, lo que motivó que la Dirección General dictara la Resolución de 8 de mayo de 1970, ratificando el nombramiento que a favor del señor Sánchez Rodríguez había dispuesto la anterior Resolución de 31 de enero de 1968;

Resultando que por aplicación de este baremo a los méritos aportados por los concursantes el señor Alvarez Quirós obtuvo 26 puntos, en tanto que al señor Sánchez Rodríguez le fueron asignados 55 puntos;

Resultando que contra la Resolución citada de 8 de mayo de 1970, que ratificó el nombramiento de don Julián Sánchez Rodríguez, interpone el señor Alvarez Quirós, por medio de la representación que acredita, este recurso de reposición, en el cual solicita que se revoque la misma y se le adjudique la cátedra, dada la superioridad de méritos que en él concurren, después de expresar que dicha Resolución que impugna es nula de pleno derecho conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 47, 1 c) de la Ley de Procedimiento Administrativo, por ser indudable que al limitar derechos subjetivos del recurrente hubiese debido aquélla de contener motivación sucinta con referencia a hechos y fundamentos de Derecho, para conocer las razones por las que la Administración y la propia Comisión dictaminadora tuvieron para preferir al concursante don Julián Sánchez Rodríguez; añade que en la Resolución impugnada no se indica que la propuesta de la Comisión dictaminadora haya sido razonada conforme lo exige el artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958, propuesta razonada que tanto quiere decir como ponderada, equitativa, justa en una palabra, como resulta de la sentencia del Tribunal Supremo que cita de 30 de noviembre de 1966, por lo que considera que las Resoluciones basadas en una propuesta carente de tales requisitos pueden ser revocadas por la Administración, aun en el caso de que por la Comisión dictaminadora se emplee a puros efectos formularios la expresión «razonada»; manifiesta que los méritos que concurren en él son muy superiores a los del nombrado señor Sánchez Rodríguez, por lo cual la propuesta de esta Comisión, en este supuesto, o no es razonada o se ha razonado sin base ni fundamento alguno; a continuación examina sucintamente su antigüedad en la cátedra, su labor docente y pedagógica, títulos y cursos monográficos realizados, todo lo cual puede verse con mayor precisión en su expediente;

Vistos la Ley de 24 de abril de 1958, la de Procedimiento Administrativo, las Resoluciones que se citan en el recurso y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que la alegación del recurrente de que la Resolución que impugna es nula, por carecer de motivación, carece de realidad legal desde el momento en que dicha Resolución recoge simplemente lo dictaminado y propuesto por la Comisión especial nombrada para resolver este concurso y por ello es suficiente a efectos legales que la norma decisoria contenga la designación de la persona que resulta nombrada para la cátedra como consecuencia de la propuesta formulada, sin que esta Resolución, por su índole propia, tenga que hacer referencia a motivación alguna, como pretende el recurrente, fuera del nombramiento que hace a favor del concursante a la cátedra, señor Sánchez Rodríguez;

Considerando que la otra alegación del recurrente, que consiste en que la Resolución que impugna no indica que la propuesta de la Comisión dictaminadora haya sido razonada, carece asimismo de realidad legal, por

cuanto con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958 ha de ser razonada la propuesta de la Comisión, pero sólo se necesita que la Resolución que recoja esa propuesta se refiera a ella, sin más indicaciones complementarias;

Considerando que la propuesta de la Comisión dictaminadora de este concurso se ha emitido teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958, ya que en el acta número 3 del expediente que se suscribió por los miembros de la misma con fecha 23 de enero de 1968 se dice que se han estudiado detenidamente las solicitudes de los concursantes y como consecuencia de este estudio y en la necesidad de designar a uno para desempeñar la cátedra adjudicada se considera que el número y calidad de los méritos y publicaciones aportados por don Julián Sánchez Rodríguez lo hace merecedor a la propuesta por unanimidad de esta Comisión;

Considerando que como consecuencia de la estimación del recurso de reposición interpuesto por el señor Alvarez Quirós contra la Resolución de 31 de enero de 1968, se dispuso por la de 9 de mayo de 1969 que se retrotrayese el expediente al momento en que la Comisión tan referida hubiese de emitir la propuesta razonada sobre quién habría de ser el designado, y esta Comisión, según se comprueba por acta de 17 de abril de 1970, establece un baremo para calificar de manera objetiva los méritos de los concursantes, y este baremo da el resultado, después de confrontar los títulos, trabajos de investigación publicados, trabajos profesionales, otras oposiciones, concursos, otras actividades relacionadas con la cátedra y antigüedad, de que al señor Alvarez Quirós se le asignen 26 puntos y al señor Sánchez Rodríguez 55 puntos, por lo que la Comisión acuerda por unanimidad proponer a este último señor concursante para ocupar la cátedra de la Escuela Técnica Industrial de Ingeniería de Madrid; de todo lo cual puede deducirse que la Comisión especial dictaminadora, en toda su actuación referida, ha cumplido exactamente la misión que le impone la Ley en este sentido y ha emitido una propuesta razonada en cuanto a los méritos de los concursantes en relación con todos los conceptos a que el recurrente se refiere en su escrito y que dice recoge la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de noviembre de 1966; propuesta razonada que ha dado lugar a que se proponga otra vez por unanimidad para el desempeño de la cátedra a don Julián Sánchez Rodríguez y a que la Resolución recurrida recoja esta propuesta y ratifique el nombramiento de este concursante, por lo cual debe ser mantenida en su integridad, con desestimación del recurso de reposición que contra la misma ha sido interpuesto,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Vistos los expedientes de los recursos de reposición interpuestos por don Andrés Jaque Amador, don Eduardo Acero Sáez, don Patricio Acero Sánchez, don Pedro Acón Moreno, don Jaime Aguade Sorde, don Severino Aguado Vallina, don Pedro Aguayo Reguera, don Juan Alcoba Enríquez, don Bienvenido Alonso Gómez, don José María Alted Carrasco, don Luis Alvarez Hernández, don Ricardo Alvarez Hernández, don Manuel Amezcua Villar, don Mariano Aparicio Mimozo, don Valentín Aranguren Calvo, doña Carmen Areoso Villaverde, don José Avilés Caro, don Francisco Baró Vidal, don Eduardo Barroeta Prichard, don José Batista Adell,

Don Antonio Bautista Herrero, don Jaime Bener Calvet, don Jaime Bertrán Arquer, don Francisco Blasco Blasco, don José Burgos Monfort, don Antonio Calvín Guzmán, don Mariano Calleja López, don Eduardo Cid Gómez-Rodulfo, don Emilio Collantes García, don Alejo Colom Martorell, don Manuel Díaz Mosquera, don Eduardo Domenech Baldó, don Plácido Miguel Domingo Navarro, don Emilio Duró Esterri, don José Agustín Egaña Ogara,

don Jesús Elarre y Martínez de Espronceda, don Roberto Escoda Valldepérez, don Francisco Espárrago Aretio, don José Ramón Esteve Cortázar, don Emeterio Ruiz, don Arturo Fabregat Alós, don Belarmino Fernández Argüelles, don Amadeo Fernández Martínez, don Francisco Fernández Murias, don Alejo Fernández Pérez, don Francisco Ferrándiz Navarro, don Pedro Franco Barreiro, don Rafael Fuente Garayalde, don Manuel Fuentes Garayalde, don Enrique Galán Gutiérrez, don Aurelio Galán Muñoz del Cerro,

Don Ricardo Galán Saval, don Anselmo Galán Vélez, don Federico García-Bernal Hernández, don Joaquín García Rodera, don Antonio Garrido Callejas, don Vicente Gea Uberos, don Julio Antonio Gervás Alvarez, don José Guillermo Gimeno Giménez, doña María Angeles Gimeno Gómez, don José Gómez Armengol, don José Gómez Posada-Curros, don Julio Gómez de Segura, don Victorino González García, don Emiliano González Sierra, don Lorenzo Gracia Soler, don Antonio Guerra Vázquez, don Manuel Gutiérrez Suárez, doña Vicenta de las Heras Saiz, don Florentino Hernández Flores, don Luis Hernández Perelló, don Luis Herrero Avellana, don Jesús Herrero Magisterra, don Eduardo Herrero Pérez, don José María Homedes Llopis, don Jesús Huerta Alonso, doña Mercedes Huesa Lope, don Agustín Hurtado Martínez, don Miguel Ibáñez Moya, don Francisco Juliá Yurrita, don Manuel Labella Sánchez, don Joaquín Landa Madenabeitia, don José María López Escagues, don Sergio López y López, don Angel López Mathieu, doña Josefa López Pérez, don Antonio de Luque Alvarez, don Manuel Llanos Menéndez, don Julián Magán Ortega, don Jaime Majó Torrent, don José María Mallafre Iglesias, don Ignacio Martín Olmeda, don Manuel Martín Rivero,

Don Enrique Masía Ferrer, don Carlos María Meana Amado, don José Medina Cortés, don Jesús Mendiola Sáenz, don Ventura María de Miguel Muñoz, don Antonio Miguel Zalote, don Ricardo Mir Pagés, don Manuel Moreno Alonso, don Angel Moro Ruiz, don Antonio Narváez Fernández, don Jesús Alfredo Negro López, don Simón de Nicolás Sarabia, don José Bernardo Núñez Estévez, don Juan Antonio Oriol Dauder, doña María Luisa Guevara Alcorta, don Juan Palacios Matros, don Julio Pedrazuela Fuentes, don Fernando Pedrero Asín, don Ignacio Pedrero Asín, don José Pedrero Fermín, don Jacinto Peña Chércoles, don Fernando Pérez Lubián, don Jesús Pérez Ruiz, don Florentino Pintado Asensio, don Fernando Piñango Seytre, don Ignacio Poch de Porras, don Francisco Quesada Torres, don Manuel Reymundo Báñez, don Diego Rivero Marín, don Luis Roca García, don Raimundo Roces Velasco, don Adolfo Rodríguez Ayora, don José María Rodríguez Guillamón, doña Nieves Rodríguez Llanos, don José Ruiz Huerta, don Alfonso Ruiz Minuesa, don Domingo Salvador García, don Miguel Sánchez Díaz, don Fernando Sánchez-Gerona González,

Don José E. Sánchez Hernández, don Victoriano Sánchez Rodríguez, don Alvaro de Sandoval García, don José María Seguí Pons, don Francisco Sellés Laliga, don Eduardo Serrano Cerezo, don Bernardino Tabernero García, don Elisardo Tato Vázquez, don Luis César Tejedor Belamán, don Arturo Téllez García, don Luis Usano Barbudo, don Emilio Valentín Méndez, don Francisco Vázquez Ramudo, don Guillermo Velasco Herrero, don Victoriano Vera Castillejo, don José Luis Sánchez-Matas Sánchez, don Ramón Luis Yuste Sáenz, don José Carrillo Lanuza, don Manuel Ollé Castells, don David Valiño Eiriz, don Domingo Grañén Llanas, don Antonio García Romanillos, don Joaquín Sánchez Rocamora, don Julián Fernández Tirado, don Antonio Mesa Gómez, don José Ferrer Torrano, don Serafín Quintero Gómez, don Emilio Rodríguez Sollá, don José Luis González Arce,

Don Amador Aurelio García Fernández, don Valentín Domínguez Pacheco, don Pedro Moreno Jurado, don Fernando Moreno Jurado, don Manuel Fernández Fernández, don Juan Leandro Matas Chaparro, don Julián Pérez Rico, doña María Dolores Moreno Box, don Andrés Pimentel Simó, don Cecilio Hidalgo Saiz, don Andrés Muñoz Sahera, don José Palacios Martínez, don Mariano Benedicto Gómez, don José María Collado Sánchez, Profesores titulares numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, contra resoluciones de la extinguida Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 3 de febrero de 1971, que denegaron las peticiones en su día incoadas por los interesados en súplica de que determinados servicios les fuesen computados a efectos de trienios, y

Resultando que todos y cada uno de los recurrentes acudieron por separado e individualmente a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional en solicitud de que a efectos de trienios se les reconociesen todos los servicios prestados con anterioridad a la fecha que sirvió de base para el cómputo de los aumentos por antigüedad consolidados con cargo al presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional e Industrial y a su nombramiento en propiedad, a cuyo efecto alegaron en sus escritos de petición diferentes preceptos legales y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo, concretada en las sentencias que citan en sus escritos que obran en sus expedientes de recurso;

Resultando que con fecha 3 de febrero de 1971 la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional resolvió todas y cada una de las peticiones formuladas por los interesados en sentido desestimatorio, basando su acuerdo en lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Retribuciones y en la instrucción 3.ª de la Orden ministerial de Hacienda de 19 de junio de 1965;

Resultando que contra los citados acuerdos denegatorios los interesados interponen en tiempo y forma recurso de reposición, formulando las alegaciones que consideran oportunas y terminando por suplicar que se tengan por interpuestos recursos de reposición contra las resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de las que queda hecha mención, por las que se desestiman sus solicitudes de reconocimientos a efectos de trienios de los servicios prestados en Escuelas Oficiales de Formación Profesional e Industrial antes de su integración en el Cuerpo de Profesores titulares numerarios de dichas Escuelas;

Resultando que, remitidos los mencionados escritos de recursos a informe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Media y Profesional, fué evacuado dicho trámite por la citada dependencia en el sentido de proponer su estimación, por tratarse de casos análogos a los que ya fueron resueltos en acuerdo de 3 de junio de 1969;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965; la Ley de 23 de diciembre de 1959, que creó las Plantillas de Personal Docente de Formación Profesional e Industrial; la de 20 de julio de 1955, el Reglamento de la misma de 20 de noviembre de 1959, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que los presentes recursos guardan entre sí una íntima conexión, procede decretar su acumulación de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que antes de entrar en el fondo de la cuestión sometida a este Centro Directivo en trámite de reposición procede analizar si los recursos formalizados por los Funcionarios arriba indicados reúnen o no los requisitos básicos de forma y tiempo, y a este respecto ha de considerarse que en tales recursos los interesados han dado cumplimiento a las prevenciones del número 1.º del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y ejercitado su acción en el tiempo hábil que para ello fijan los artículos 126 del citado texto legal en relación con el 52 y 53 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por lo que deben considerarse formalizados los aludidos recursos en tiempo y forma;

Considerando que entrando en el fondo del asunto ha de ser objeto de análisis la cuestión planteada por los recurrentes de si al amparo de la Ley de 20 de julio de 1955 y del Reglamento de 20 de noviembre de 1959, procede o no abonar los servicios prestados con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Maestría Industrial, para que de tal abono en el supuesto positivo se deduzca la consecuencia necesaria de su derecho a trienios en aplicación del artículo 6.º de la Ley de 4 de mayo de 1965 sobre Retribuciones de Funcionarios de la Administración Civil del Estado;

Considerando que el artículo 6.º, número 1.º, de la Ley de Retribuciones reconoce a los funcionarios el derecho a un incremento sucesivo del 7 por 100 de su sueldo personal inicial en el Cuerpo o Plantilla a que pertenezcan por cada tres años de servicios efectivos prestados a la Administración Civil del Estado desempeñando plaza o destino en propiedad, lo que pre-

supone la concurrencia de los siguientes requisitos: a) la prestación de unos servicios efectivos a la Administración Civil del Estado, y b) el desempeño de plaza o destino en propiedad. Circunstancias que de darse en los recurrentes habrían de generar la obligada consecuencia de abonarles los servicios pretendidos, a los también pretendidos efectos de trienios, siendo preciso analizar si en sus respectivos casos concurren o no las apuntadas circunstancias que exige el precepto legal citado;

Considerando que en cuanto al hecho de la prestación de servicios efectivos el mismo es evidente, según resulta de las actuaciones que obran en los expedientes de recurso, faltando sólo por dilucidar si tales servicios han sido o no prestados desempeñando plaza o destino en propiedad, y a este respecto, y como ya se recogía en el acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 3 de junio de 1969, los servicios prestados por los recurrentes (caso análogo al resuelto en el acuerdo citado), nunca fueron considerados como interinos ni han recibido esta denominación, como tampoco han sido calificados de eventuales, ni les correspondía a los funcionarios recurrentes en aquellos momentos la condición de personal temporero o contratado, sino que de muy otra forma y como expresamente lo hace la Ley de 23 de diciembre de 1959, que creó las Plantillas de Personal Docente de Formación Profesional Industrial, teniendo en consideración el carácter fijo de dichas Plantillas y el derecho que en aquel momento amparaba al personal que las integraba, se habilitó un crédito global para abono de aumentos por años de servicios ante la falta de posibilidades de ascensos y se reconocieron derechos económicos ya consolidados con el personal docente de Formación Profesional Industrial, abonándose quinquenios; todo lo cual significa el expreso reconocimiento de una antigüedad que presupone la prestación anterior de servicios en propiedad;

Considerando que si los servicios prestados por los recurrentes han sido efectivos según se ha razonado y se han prestado en el desempeño de destino en propiedad, los mismos generan a su favor derecho a un incremento en los términos regulados por el número 1 del artículo 6.º de la Ley de Retribuciones, sin que la circunstancia de haberse prestado inicialmente tales servicios en un Organismo autónomo sea para ello obstáculo, pues a estos efectos deben ser considerados como prestados a la Administración Civil del Estado, sin que tal ficción jurídica sea ni una novedad ni extraña a la mencionada Ley de Retribuciones, ya en el número 2 del artículo 6.º regula un caso de equiparación de tales servicios prestados a Organismos autónomos con los prestados a la Administración Civil del Estado cuando manda computar como tiempo de servicios efectivos aquellos en que el funcionario se encontraba en los supuestos del artículo 46 del Texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles, si bien para casos distintos;

Considerando que por Resolución de 5 de noviembre de 1970 la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional resolvió en sentido estimatorio un recurso idéntico planteado por los Maestros de Taller numerarios de Escuelas de Formación Profesional Industrial y que el citado Centro Directivo estimó asimismo un caso análogo planteado por el Personal Docente de Institutos Técnicos de Enseñanza Media mediante Resolución de 3 de junio de 1969, y teniendo en cuenta lo hasta aquí razonado en los anteriores considerandos, es procedente acceder a la petición de los recurrentes, estimando los recursos interpuestos y haciendo una declaración expresa del derecho que les asiste al cómputo a efectos de trienios del tiempo en que prestaron servicios en propiedad y hasta aquel en que adquirieron la condición de Funcionario del Cuerpo Especial de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial;

Considerando que el reconocimiento genérico que de su derecho es procedente hacer según lo razonado, deja fuera del área de la presente Resolución la liquidación individualizada de los servicios computados, liquidación que en ejecución de este pronunciamiento debe hacerse con la tramitación oportuna por los servicios administrativos competentes de la Dirección General del ramo,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la estimación de los pre-

sentes recursos, en el sentido de que se les reconozcan a efectos de trienios los servicios prestados en Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial antes de su integración en el Cuerpo de Profesores titulares numerarios de dichas Escuelas.

Madrid, 18 de enero de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

GESTION ECONOMICA

Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que para la mejor difusión y conocimiento de los objetivos de la Ley General de Educación, la Dirección General de Ordenación Educativa va a realizar una campaña de divulgación que con los medios audiovisuales pueda servir de información a todo el profesorado;

Resultando que a este efecto, el Servicio de Publicaciones del Ministerio ha realizado tres filmes titulados: «Don José», en blanco y negro, 16 milímetros y duración aproximada de diez minutos; «La libertad», de iguales características y veinte minutos de duración, y «Profesor joven», también con veinte minutos de duración, por un importe total de 1.445.000 pesetas;

Considerando que en el presupuesto del Departamento, numeración 18.03-251, figura un crédito para atender a los gastos de formación del Profesorado e intercambio de Profesores;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda, en el Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 25 de febrero pasado, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha efectuado la fiscalización del mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda la cantidad de 1.445.000 pesetas para el pago al Servicio de Publicaciones de los gastos de realización de tres filmes de formación del Profesorado, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos, que será librada en la forma reglamentaria.

Madrid, 15 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hachleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que en cumplimiento de los Convenios Culturales suscritos con Francia y Gran Bretaña, se han incorporado a diversos Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Escuelas Normales 78 Auxiliares de Conversación en Lengua francesa y 77 de Lengua inglesa, a los que se abonarán 9.000 pesetas mensuales en concepto de beca de intercambio y que los gastos de su Seguro Médico se conciertan en 150 pesetas mensuales;

Resultando que para atender a estos gastos en los meses de enero a julio, ambos inclusive, del presente año se precisan las cantidades siguientes:

	Pesetas
155 Auxiliares de Conversación, a 9.000 pesetas mensuales, por los meses de enero a julio, ambos inclusive	9.765.000
Para el Seguro Médico de 155 Auxiliares, a 150 pesetas mensuales, por el mismo período	162,750
TOTAL	9.927.750

Considerando que en el presupuesto de gastos del Departamento, numeración 18.03-251 figura un crédito para atender a los gastos de formación del Profesorado e intercambio de Profesores;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda, en el Ministerio se ha efectuado la toma de razón del gasto en 20 de marzo, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda la cantidad de 9.927.750 pesetas para abono de becas de intercambio a 155 Auxiliares de Conversación en Lenguas inglesa y francesa, y para su Seguro Médico, durante los meses de enero a julio, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, que serán libradas mediante la presentación de las correspondientes nóminas.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CENTROS NO ESTATALES

Examinada la instancia suscrita por el Director del Colegio «El Redín», de Pamplona, en la que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1971-72, en régimen diurno;

Resultando que realizada la preceptiva visita de Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Zaragoza a las instalaciones del citado Colegio informó desfavorablemente la petición, basándose en que no se ofrecían las cinco asignaturas optativas, sino solamente cuatro;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Zaragoza hace suyo el informe desfavorable de la Inspección;

Resultando que notificada en debida forma al interesado la propuesta desfavorable del Rectorado y el derecho que le concede el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hizo uso del mismo, demostrando que había subsanado la deficiencia en lo referente a las materias optativas, lo que se reconoce en los informes complementarios que posteriormente emiten la Inspección y el Rectorado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de julio, y la Orden de 13 de julio de 1971;

Considerando que la petición del Colegio «El Redín» se ajusta a las normas de los artículos 4 y 5 del Decreto 1485/1971 y 8 y 9 de la Orden de 13 de julio de 1971, una vez que fueron subsanadas las deficiencias en un principio señaladas;

Considerando que así se hace constar en los informes complementarios de la Inspección de Enseñanza Media de Zaragoza y del Rectorado en los que se reconoce la aptitud del Centro para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen diurno,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Colegio «El Redín», de Pamplona, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen diurno durante el año académico 1971-72, con observancia, en cuanto a su contenido y desarrollo, de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1971 y disposiciones complementarias.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Examinada la instancia suscrita por la Dirección Técnica de la «Academia Central», con domicilio en Madrid, plaza de Santa Bárbara, 10, en la que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1971-72, en régimen nocturno;

Resultando que la citada Academia obtuvo, por Orden de 18 de octubre de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio de 15 de noviembre), autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen diurno;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta su informe y el de la Inspección Técnica, ambos favorables a la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de julio, la Orden de 13 de julio de 1971 y la Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre siguiente);

Considerando que la petición de la «Academia Central» cumple todos y cada uno de los requisitos del apartado 1.º, 1, de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971;

Considerando que en su tramitación se han observado igualmente las normas del apartado 1.º, 2, de la referida Resolución y que los informes de la Inspección Técnica y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid son favorables,

Este Ministerio ha resuelto otorgar autorización a la «Academia Central», de Madrid, sita en plaza de Santa Bárbara, 10, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno durante el año académico 1971-72, con observancia, en cuanto a su contenido y desarrollo, de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1971 y en el apartado segundo de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971.

Madrid, 25 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por el Director del Centro no estatal del Distrito Universitario de Madrid «Arana», sito en la calle Claudio Coello, número 33, de Madrid, en solicitud de autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1971-72;

Resultando que la petición fue presentada en tiempo y forma reglamentarios ante la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que, previo el preceptivo informe de la Inspección Técnica de Enseñanza Media, el Rectorado correspondiente eleva el expediente a la Dirección General de Programación e Inversiones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre); el Decreto 1485/1971, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13), y la Orden ministerial de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), así como las demás disposiciones concordantes y complementarias;

Considerando que el citado Centro reúne las condiciones reglamentarias para impartir esta clase de enseñanzas al haber adaptado sus instalaciones y acomodado sus programas y orientaciones metodológicas a los preceptos reguladores del Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización al Centro «Arana», de Madrid, sito en la calle Claudio Coello, número 33, para que pueda

impartir durante el año académico 1971-72 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, pudiendo aceptar matrícula para alumnos y alumnas si así procediera.

Madrid, 16 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por el Director del Centro no estatal del Distrito Universitario de Santiago de Compostela «Curros Enríquez», sito en la avenida del Aeropuerto, 530, de Vigo (Pontevedra), en solicitud de autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1971-72;

Resultando que la petición fue presentada en tiempo y forma reglamentarios ante la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que, previo el preceptivo informe de la Inspección Técnica de Enseñanza Media, el Rectorado correspondiente eleva el expediente a la Dirección General de Programación e Inversiones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre); el Decreto 1485/1971, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13), y la Orden ministerial de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), así como las demás disposiciones concordantes y complementarias;

Considerando que la propuesta del Rectorado fue favorable a la concesión de lo solicitado de manera provisional, condicionándolo a la mejora de las instalaciones de Biblioteca y Laboratorios y que personada en esta Sección la Dirección técnica del citado Colegio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, demostró, con documentos fehacientes, la subsanación de los defectos observados, confirmados posteriormente por nuevo informe de la Inspección del Distrito Universitario de Santiago, en el que manifiesta la corrección, en lo posible, de las deficiencias,

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización al Centro «Curros Enríquez», de Vigo (Pontevedra), para que pueda impartir durante el año académico 1971-72 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, pudiendo aceptar matrícula para alumnos y alumnas si así procediera.

Madrid, 16 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por el Director del Centro no estatal, de la Universidad Complutense de Madrid, «Academia Adra», sito en la calle Rodríguez San Pedro, 58, de Madrid, en solicitud de autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1971-72;

Resultando que la petición fué presentada en tiempo y forma reglamentarios ante la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que el Rectorado correspondiente lo eleva a la Dirección General de Programación e Inversiones, la cual, oída la Dirección General de Ordenación Educativa, formula propuesta definitiva;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre); el Decreto 1485/1971, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13), y la Orden ministerial de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), así como las demás disposiciones concordantes y complementarias;

Considerando que el citado Centro reúne las condiciones reglamentarias para impartir esta clase de enseñanzas al haber adaptado sus instalaciones y acomodado sus programas y orientaciones metodológicas a los preceptos reguladores del Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, ha resuelto conceder autorización al Centro «Academia Adra», sito en la calle Rodríguez San Pedro, 58, para que pueda impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el presente curso de 1971-72, pudiendo aceptar matrícula para alumnos y alumnas si así procediera.

Madrid, 20 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

CENTROS COORDINADORES

Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón de la Plana para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coodinador de Bibliotecas de Castellón de la Plana para el año en curso, que supone una aportación de 100.000 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de las 150.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 22 de marzo de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Granada para el año en curso, que supone una aportación de 220.000 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 330.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Huelva para el año

en curso, que supone una aportación de 183.333,33 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 275.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 22 de marzo de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Jaén para el año en curso, que supone una aportación de 405.000 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de las 607.500 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 11 de marzo de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Lérida para el año en curso, que supone una aportación de 233.333 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de las 350.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 22 de marzo de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial de Bibliotecas de Logroño para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Logroño para el año en curso, que supone una aportación de 173.357 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de las 260.036 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 15 de marzo de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Soria para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Soria para el año en curso, que supone una aportación de 134.490 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 201.735 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 22 de marzo de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Teruel para el año en curso, que supone una aportación de 157.536 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 236.305 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 15 de marzo de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Zamora para el año en curso, que supone una aportación de 195.114,65 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 292.672 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 22 de marzo de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el presupuesto formulado por la Biblioteca Pública de la Ciudad de Zaragoza para 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos de la Biblioteca Pública de la ciudad de Zaragoza para el año en curso, que supone una aportación de 376.763 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de la cantidad que, por su parte, destina al mismo fin el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Madrid, 28 de marzo de 1972.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

medios audiovisuales para la enseñanza

El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia tiene a disposición del educador el siguiente material audiovisual:

CINEMATECA: Arte, Ciencias Físico-Químicas, Ciencias de la Naturaleza, Educación, Formación Física, Geografía, Historia, Literatura, Música y Profesiones.

DIAPOSITIVAS: Agricultura y Ganadería, Arte, Ciencias Físico-Químicas, Ciencias de la Naturaleza, Educación, Geografía, Historia, Idiomas, Industria y Técnica, Literatura, Matemáticas, Profesiones y Oficios.

ARCHIVO DE LA PALABRA: Voces de personalidades relevantes de las Ciencias y las Letras.

Solicite los catálogos y le serán remitidos gratuitamente.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Ciudad Universitaria, Madrid - 3

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

AÑO XXXIII — Lunes 12 de junio de 1972 — Número 24

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cargos. Ceses y nombramientos.— Orden por la que se dispone el cese del Consejero nacional de Educación don Joaquín Navarro Estevan 1780

Otra por la que se dispone el cese del Consejero nacional de Educación don Gabriel Cisneros Laborda 1780

Otra por la que se nombra Vocal adscrito del Consejo Nacional de Educación a Manuel Fernández-Galiano Fernández 1780

Otra por la que se nombra Consejero nacional de Educación en representación de la Secretaría General del Movimiento a don Fernando Azancot Fuentes 1780

Otra por la que se nombra Consejero nacional de Educación en representación de la Secretaría General del Movimiento a don Guillermo Fernández Júlbez ... 1781

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Funcionario. Jubilación. — Resolución por la que se dispone la jubilación forzosa de don Joaquín Moreno Huélamo 1781

Servicio de Inspección Técnica.— Ordenes de cese y nombramiento para los cargos que se indican en las Inspecciones de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife, Palencia, Castellón, Cádiz (Campo de Gibraltar), Córdoba y Albacete a las personas que se expresan 1782

Profesorado de Bachillerato.—Orden por la que se nombra Director del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Vitoria, a don Juan Francisco Ruiz de Escudero Rodríguez 1784

Otra por la que se nombra Director de la Escuela de Mecánica de Precisión y Armadura, de Eibar, a don Jesús María Larrañaga Egaña 1784

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Ordenes de cese y nombramiento de profesores de Religión, Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas del Hogar de los centros oficiales que se citan a los señores que se relacionan 1785

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cargos directivos.—Orden por la que se nombra Presidente del Patronato de la Universidad de La Laguna a don Antonio González González 1797
Otra por la que se acepta la renuncia de don José Corts Grau como Presidente del Patronato de la Universidad de Valencia. 1797
Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz de los señores don José Cabré Piera y don Antonio López Rodríguez, respectivamente 1798
Otra por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Medicina de Cádiz don Antonio López Rodríguez 1798
Otra por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Veterinaria de Córdoba don Gaspar Gómez Cárdenas 1798
Otra por la que cesa en el cargo de Interventor general de la Universidad de Granada don Fermín Capitán García 1798
Otra por la que cesa en el cargo de Administrador de la Universidad de Murcia don Antonio Martínez Bernal 1799
Otra por la que cesa en el cargo de Interventor general de la Universidad de Murcia don Octavio Carpena Artés 1799
Ordenes de cese en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Valencia de don José Santa Cruz Teijeiro y don Vicente Belloch Zimmerman 1799
Otras por las que se nombran Vicerrectores de la Universidad de Valencia a don Fernando Senent Pérez y a don Fernando Vicente Arche Domingo 1799
Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Valencia de los señores don Salvador Condominas Ribas y don Alejandro Lorca Corrons, respectivamente 1800
Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Derecho de Valladolid de los señores don José Antonio Rubio Sacristán y don Juan Antonio Arias Bonet, respectivamente ... ...: 1800
Otra por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Derecho de Valladolid don Juan Antonio Arias Bonet 1801

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Cargos directivos.—Orden por la que se nombran Directores de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático de Córdoba, Málaga y Murcia a los señores que se mencionan 1801
Otra por la que se nombran Directores de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se relacionan a los señores que se expresan 1802

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo Técnico. Convocatoria.—Orden por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado 1802

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cátedras. Convocatorias.—Ordenes por las que se convocan cátedras que se indican de las Universidades de Santiago y La Laguna 1830
Resoluciones por las que se convocan a concurso de traslado cátedras que se citan de las Universidades de Santiago y San Sebastián (Valladolid) 1830

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Publicaciones.—Resoluciones de los tribunales de los concursos-oposición para plazas de Titulados superiores y Administrativos anunciando los resultados de los sorteos celebrados para determinar el orden de actuación y fecha del comienzo de los ejercicios 1833
Corrección de errores de la Resolución por la que se designa el tribunal del concurso-oposición para Titulados superiores 1834

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se indican. 1834

Fundaciones Culturales y Asociaciones Benéfico Docentes.—Orden autorizando a la Fundación «Santa Ana y San Rafael», de Madrid, para vender títulos de la Deuda amortizable y adquirir con su importe otros valores ... 1836

Otra aprobando la subasta y adjudicación de arrendamiento de una finca de la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia 1837

Recursos.—Ordenes disponiendo el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo que se señalan 1838

Otras por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se mencionan 1839

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Clases de iniciación profesional.—Orden acordando diversas modificaciones para el actual curso académico 1852

Bolsas de viaje.—Ordenes aceptando la renuncia de los señores que se citan a las bolsas de viaje concedidas para estudios en el extranjero 1853

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no estatales.—Decretos de clasificación académica de los colegios «Sanamar», de Madrid. 1854

Ordenes disponiendo el abono de cantidades que en cada caso se especifican, concedidas como subvenciones para la construcción de aulas escolares y otros servicios complementarios 1855

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Dotación de cátedras.—Ordenes referentes a la dotación de las cátedras que se indican de la Universidad de Granada 1860

Cursos monográficos. — Resoluciones autorizando su implantación en las Universidades de Pamplona, Salamanca, Sevilla y Valencia 1860

Alumnos de Escuelas Normales.—Resolución por la que se señalan los centros en los que se realizarán los cursos de capacitación en actividades de tiempo libre para los alumnos de las Escuelas Normales 1862

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

Convocatoria de becas en intercambio con el Gobierno de Italia para realizar estudios en dicho país durante el verano de 1973 1865

Convocatorias de becas ofrecidas por la Universidad de Sao Paulo (Brasil), para el verano de 1973, a graduados universitarios 1865

Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Premio de Investigación «Ibáñez Martín». Convocatoria 1866

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CARGOS. CESES Y NOMBRAMIENTOS

A propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha dispuesto que don Joaquín Navarro Estevan cese como Consejero nacional de Educación en representación de dicha Secretaría, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de mayo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 5-VI-1972.)

A propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha dispuesto que don Gabriel Cisneros Laborda cese como Consejero nacional de Educación en representación de dicha Secretaría, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de mayo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 5-VI-1972.)

De conformidad con la propuesta formulada por el excelentísimo señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto, dos, del Decreto 2763/1971, de 21 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal adscrito del Consejo Nacional de Educación al Doctor don Manuel Fernández-Galiano Fernández, Catedrático de «Lengua griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Madrid, 17 de mayo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 5-VI-1972.)

De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Decreto 2763/1971, de 21 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero nacional de Educación en representación de la Secretaría General del Movimiento a don Fernando Azancot Fuentes, Director del Departamento de Formación de la Delegación Nacional de la Juventud, con carácter de suplente del Consejero propietario don Guillermo Fernández Júlbez.

Este nombramiento se hace por el plazo de cuatro años, sin perjuicio de que pueda corresponderle cesar, mediante sorteo, en el mes de septiembre de 1974, conforme a lo dispuesto en el artículo decimocuarto, uno, y disposición transitoria cuarta del Decreto de referencia.

Madrid, 17 de mayo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 5-VI-1972.)

De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Decreto 2763/1971, de 21 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero nacional de Educación en representación de la Secretaría General del Movimiento a don Guillermo Fernández Júlbez, Delegado nacional de la Juventud, con carácter de propietario.

Este nombramiento se hace por el plazo de cuatro años, salvo que deba cesar, mediante sorteo, en el mes de septiembre de 1974, conforme a lo dispuesto en el artículo decimocuarto, uno, y disposición transitoria cuarta del Decreto de referencia.

Madrid, 17 de mayo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 5-VI-1972.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FUNCIONARIO. JUBILACION

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 9.°, 1, de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39, 1, de la Ley articulada de funcionarios, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Este Centro Directivo ha resuelto declarar la jubilación forzosa del funcionario cuyos datos a continuación se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día en que se indica:

Apellidos: Moreno Huélamo. Nombre: Joaquín. Cuerpo, escala o plaza: Técnico-Administrativa a extinguir. Número de Registro: A27EC189. Centro o unidad de destino: Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Localidad: Cuenca. Provincia: CU. Fecha de nacimiento: 16 de abril de 1902. Fecha de cese: 16 de abril de 1972.

Madrid, 11 de abril de 1972.—El Jefe de la Sección, *José Castel-Ruiz.*

SERVICIO DE INSPECCION TECNICA

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación Educativa —Jefatura del Servicio de Inspección Técnica de Educación— en el que da cuenta de las razones que aconsejan el nombramiento del Inspector Secretario de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto nombrar a don Diego Bejarano Galisteo para el cargo de Inspector Secretario de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 6 de abril de 1972.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación Educativa —Jefatura del Servicio de Inspección Técnica de Educación— en el que da cuenta de las razones que aconsejan el nombramiento del Inspector Vicesecretario de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto nombrar a don Miguel Tomás Ramírez García para el cargo de Inspector Vicesecretario de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 6 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación Educativa —Jefatura del Servicio de Inspección Técnica— en el que da cuenta de las razones que aconsejan el nombramiento del Inspector Secretario de Enseñanza Primaria de Palencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto nombrar a doña Andrea Sánchez Pascual para el cargo de Inspectora Secretaria de Enseñanza Primaria de Palencia.

Madrid, 10 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación Educativa —Jefatura del Servicio de Inspección Técnica— en el que da cuenta de las razones que aconsejan el nombramiento del Inspector Vicesecretario de Enseñanza Primaria de Palencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto nombrar a doña Eva Sánchez Fernández para el cargo de Inspectora Vicesecretaria de Enseñanza Primaria de Palencia.

Madrid, 10 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación Educativa —Jefatura del Servicio de Inspección Técnica de Educación— en el que da cuenta de las razones que aconsejan la confirmación en el cargo al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Alava,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal, ha resuelto confirmar en el mencionado cargo a don Angel Pitarch Monferrer, Inspector de Enseñanza Primaria perteneciente a la plantilla de Castellón de la Plana y adscrito a la provincia de Alava en comisión de servicio por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1971.

Madrid, 20 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación Educativa —Jefatura de Servicios de Inspección Técnica de Educación— en el que da cuenta de las razones que aconsejan el nombramiento de Vocal Delegado extraordinario del Departamento en el Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal y en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 11 de septiembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto nombrar a doña María Teresa del Castillo Guzmán, Inspectora de Enseñanza Primaria de la plantilla de Las Palmas de Gran Canaria y destinada en Comisión de Servicio a la Inspección de Enseñanza Primaria de Cádiz (zona comarcal del Campo de Gibraltar) por Orden ministerial de 27 de enero de 1972, Vocal Delegado extraordinario de este Departamento, con obligación de residencia en Algeciras, que ejercerá las funciones de Secretario del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación Educativa —Jefatura del Servicio de Inspección Técnica de Educación— en el que da cuenta de las razones que aconsejan la sustitución del Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Córdoba,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto que don Manuel Ventura Limosner cese en el cargo de Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Córdoba.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación Educativa —Jefatura del Servicio de Inspección Técnica de Educación— manifestando que estando vacante el cargo de Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Córdoba, es conveniente su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto nombrar a don Manuel Luque Lucena Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Córdoba, a cuya plantilla de Inspectores pertenece.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación Educativa —Jefatura del Servicio de Inspección Técnica de Educación— en el que da cuenta de las razones que aconsejan la sustitución del Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Albacete,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto que don Marino Cuerda Menéndez cese en el cargo de Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Albacete.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación Educativa —Jefatura del Servicio de Inspección Técnica de Educación— manifestando que estando vacante el cargo de Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Albacete es conveniente su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto nombrar a doña Josefa Capilla Jimeno Inspectora-Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Albacete, a cuya plantilla de Inspectores pertenece.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE BACHILLERATO

De conformidad con lo dispuesto en las normas de gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) y en tanto no se regule lo prevenido en el artículo 62.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1971-72, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria, a don Juan Francisco Ruiz de Escudero Rodríguez, Catedrático numerario de Filosofía del mencionado Centro.

El Director accidental anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Vitoria, desde cuya fecha le será acreditado el «complemento de destino» que le corresponda.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional Industrial, aprobado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Especial de Mecánica de Precisión y Armadura de Eibar (Guipúzcoa) a don Jesús María Larrañaga Egaña, Profesor titular numerario interino de Dibujo, que venía desempeñando el cargo de Director accidental de dicha escuela, con la gratificación reglamentaria con cargo al crédito destinado para Complementos del Profesorado de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, y efectos económicos del día en que se posesione de dicho cargo, lo que se justificará mediante la oportuna diligencia extendida en su credencial de nombramiento.

Madrid, 24 de mayo de 1972.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vistas las propuestas formuladas por la Jerarquía Eclesiástica sobre nombramiento de Profesores de Religión,

Este Ministerio, aceptando las referidas propuestas y de conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Confirmar a don Vicente Gilabert Costa en el cargo de Profesor numerario interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel de Villena», de Valencia, para el que fue nombrado por Orden ministerial de 7 de febrero de 1970 en la vacante producida por el cese de don Emilio Bayarri Ribelles.

2.º Nombrar a don Juan Almenara Pérez Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel de Villena», de Valencia, por el desempeño de cuyo cargo percibirá la remuneración anual de 15.064 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el presupuesto general de gastos del Departamento.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), el Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento del interesado la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos a la fecha en la que aquél hubiera comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vista la propuesta formulada por la Jerarquía Eclesiástica sobre nombramiento de profesorado de Religión,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor numerario interino de Religión de la Sección Delegada de Enseñanza Media que a continuación se indica al siguiente señor:

Alcoy, dependiente del Instituto Nacional «P. Eduardo Vitoria», de Alcoy:

Don Ricardo Díaz de Rábago, previo cese de don Generoso Lorente Argente.

2.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de 22.656 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realice.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19 de febrero de 1971), los Delegados provinciales del Departamento procederán a extender en las credenciales de nombramiento del interesado las correspondientes diligencias o certificaciones de toma de posesión, que podrán retrotraerse en sus efectos a las fechas en las que aquéllos hubieran comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito el nombramiento carecerá de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 15 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Vistas las propuestas formuladas por la Jerarquía Eclesiástica sobre nombramientos de Profesores de Religión,

Este Ministerio, aceptando las referidas propuestas y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores numerarios interinos de Religión de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se indican a los siguientes señores:

Aranda de Duero (Burgos):

Don Aquilino Arranz López, previo cese de don Jesús Simón Rey.

Alcoy (Alicante):

Don Generoso Lorente Argente, previo cese de don Miguel Angel Martín Penalba.

2.º Los Profesores nombrados percibirán la remuneración anual de 22.656 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al crédito que bajo la numeración 18.04.111.333/3 figura consignado en el presupuesto general de gastos del Departamento, y las retribuciones complementarias que correspondan al horario de trabajo que realicen.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971), los Delegados provinciales del Departamento procederán a extender en las credenciales de nombramiento de los interesados las correspondientes diligencias o certificaciones de tomas de posesión, que podrán retrotraerse en sus efectos a las fechas en las que aquéllos hubieran comenzado a prestar servicios, sin el cumplimiento de cuyo requisito los nombramientos carecerán de validez y efectos de ninguna clase.

Madrid, 15 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida los días 4 y 9 del pasado mes de febrero,

Este Ministerio ha resuelto que las señoras que a continuación se relacionan cesen, con efectos del día 30 de septiembre último, en sus cargos de Profesoras de Formación del Espíritu Nacional Educación Física y Enseñanzas del Hogar de Centros oficiales de las localidades que se indican, para los que fueron nombradas por las órdenes que se mencionan:

Profesoras adjuntas de Centros oficiales

Alava

Doña Blanca Casanova Páramo.—E. F.—Vitoria (Orden de 25 de agosto de 1970).

Burgos

Doña María Luisa Julián González.—E. F.—Burgos (Orden de 25 de agosto de 1970).

Gerona

Doña Jovita Anaya Torras.—E. F.—Gerona (Orden de 15 de agosto de 1970).

Jaén

Doña Aurora Coves Castellano.—E. F.—Linares (Orden de 6 de diciembre de 1967).

Logroño

Doña Carmen Rivas Ramírez de la Piscina.—E. F.—Logroño (Orden de 15 de enero de 1969).

Murcia

Doña Josefa Hernández Fernández.—E. F.—Murcia (Orden de 3 de abril de 1970).
Doña Aurora Palomares del Moral.—E. F.—Cartagena (Orden de 25 de agosto de 1970).

Navarra

Doña Dolores Isturiz Barón. — E. F. — Pamplona (Orden de 25 de agosto de 1970).
Doña Ascensión Villanueva Ustarroz.—F. E. N.—Pamplona (Orden de 21 de octubre de 1970).

Segovia

Doña María Jesús Gómez del Río.—E. F.—Segovia (Orden de 6 de diciembre de 1967).

Soria

Doña Antonia Frías Lafuente.—E. F.—Soria (Orden de 25 de agosto de 1970).

Tarragona

Doña Luisa Capafons Bes.—E. F.—Reus (Orden de 25 de agosto de 1970).
Doña Carmen Prous Muntané.—E. F.—Tarragona (Orden de 25 de agosto de 1970).

Valladolid

Doña Rosa María Descalzo Rodríguez.—E. F.—Valladolid (Orden de 25 de agosto de 1970).

Por los Delegados provinciales del Departamento se procederá a extender en las credenciales de nombramiento o documentos de prestación de servicios que hayan podido ser formalizados a favor de los interesados las correspondientes diligencias de cese en servicio con los indicados efectos de 30 de septiembre del pasado año.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el pasado día 12,

Este Ministerio ha resuelto que las señoras que a continuación se relacionan cesen con efectos del día 30 de septiembre último en sus cargos de Profesoras de Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Escuela Hogar de Centros Oficiales de las localidades que se indican, para los que fueron nombradas por las órdenes que se mencionan.

Profesoras titulares de Centros oficiales

Albacete

Doña Carmen Gómez Medrano.—F. E. N. y E. F.—La Roda (Orden de 23 de abril de 1970).

Alicante

Doña Mercedes Llopis Aznar.—F. E. N.—Alcoy (Orden de 21 de octubre de 1970).

Doña Carmen Cañizares Bonafos.—F. E. N.—Orihuela (Orden de 12 de febrero de 1968).

Doña Dolores Selma García.—E. Hogar.—Orihuela (Orden de 13 de febrero de 1968).

Doña Nuria Pascual Bernabéu.—E. Hogar.—Pego (Orden de 14 de febrero de 1968).

Doña Josefa Juárez Jordá.—F. E. N.—Villajoyosa (Orden de 12 de febrero de 1968).

Doña Mercedes Aguilar Pérez.—F. E. N.—Albátera (Orden de 23 de abril de 1970).

Doña Dolores Romero Navarro.—E. F.—Novelda (Orden de 23 de octubre de 1970).

Doña Angeles Jiménez Lloret.—E. Hogar.—Villajoyosa (Orden de 15 de abril de 1970).

Doña Josefina Miralles Esteve.—E. F.—Alcoy (Orden de 13 de febrero de 1970).

Doña Dolores Pérez Moreno.—E. Hogar.—Callosa de Segura (Orden de 15 de abril de 1970).

Doña Blanca Ballester Tarazona.—E. Hogar.—Jávea (Orden de 23 de abril de 1970).

Badajoz

Doña María Retamar Sancho.—F. E. N.—Badajoz (Orden de 2 de febrero de 1966).

Doña Concepción Marín Herrera.—E. Hogar.—Don Benito (Orden de 2 de diciembre de 1970).

Doña Josefa Varga Domínguez.—E. Hogar.—Mérida (Orden de 4 de febrero de 1969).

Barcelona

Doña Margarita Echevarría Mecoleta.—E. Hogar.—Barcelona (Orden de 7 de noviembre de 1968).

Doña María Roda Pérez Blázquez.—E. Hogar.—Barcelona (Orden de 28 de septiembre de 1966).

Doña Carmen Tovar Díaz.—F. E. N.—Badalona (Orden de 25 de abril de 1967).

Doña Magdalena Puigbó Borrás.—E. Hogar.—Barcelona (Orden de 15 de abril de 1970).

Doña Concepción Vilamú Talavera.—E. Hogar.—Hospitalet (Orden de 2 de diciembre de 1970).

Doña Nuria Bertral Villarrubia.—E. Hogar.—Igualada (Orden de 15 de abril de 1970).

Doña Concepción Bruges Bruges.—E. Hogar.—Igualada (Orden de 15 de abril de 1970).

Doña Monserrat Herrera Villabriga.—E. F.—Santa Coloma de Gramanet (Orden de 16 de enero de 1969).

Doña María Antonia Ferrendo Miró.—E. Hogar.—Santa Coloma de Gramanet (Orden de 10 de marzo de 1969).

Doña María Jesús Puyal Penella.—F. E. N.—Tarrasa (Orden de 3 de abril de 1970).

Doña Josefina Alcaraz Langa.—F. E. N. y E. F.—Sabadell (Ordenes de 16 de enero de 1969 y 8 de septiembre de 1967).

Doña Dolores Vilamú Talavera.—E. Hogar.—San Baudilio (Orden de 30 de octubre de 1970).

Doña Karina López Carrera.—E. F.—Barcelona (Orden de 15 de febrero de 1968).

Cáceres

Doña Felisa Solana Morales.—F. E. N.—Arroyo de la Luz (Orden de 23 de octubre de 1970).

Doña Trinidad León Verdión.—E. Hogar.—Cáceres (Orden de 27 de septiembre de 1966).

Doña Amparo Carpintero Pedraz.—F. E. N., E. Hogar y E. F.—Valencia de Alcántara Ordenes de 25 de enero de 1969, 12 de marzo de 1969 y 18 de enero de 1969).

Doña Carmen Retilado Marcos.—E. F.—Coria (Orden de 4 de mayo de 1970).

Cádiz

Doña Angeles Sánchez del Río.—E. Hogar.—La Línea de la Concepción (Orden de 4 de febrero de 1966).

Doña Teresa Gutiérrez Fernández.—E. F.—Cádiz (Orden de 13 de octubre de 1969).

Doña Pilar Picatoste Luna.—E. Hogar.—La Línea de la Concepción (Orden de 10 de marzo de 1969).

Doña Francisca Fagúndez Gessa.—F. E. N.—Rota (Orden de 23 de abril de 1970).

Ceuta

Doña Angeles Cuevas Calderón.—E. F.—Ceuta (Orden de 3 de octubre de 1960).

Doña Pilar Hernández Gete.—E. Hogar.—Ceuta (Orden de 11 de septiembre de 1954).

Doña Guillermina Gude Rivera.—F. E. N.—Ceuta (Orden de 1 de septiembre de 1962).

Ciudad Real

Doña Prado Díaz Ruiz.—F. E. N.—Ciudad Real (Orden de 13 de noviembre de 1965).

Doña Angeles Cárdenas Ballester.—E. Hogar.—Ciudad Real (Orden de 23 de septiembre de 1957).

Doña Fernanda Santamaría Merlo.—E. Hogar.—Valdepeñas (Orden de 22 de julio de 1949).

Doña Rosario Vargas Baeza.—F. E. N.—Almagro (Orden de 25 de enero de 1969).

Doña Antonia López Noya.—F. E. N.—Almodóvar del Campo (Orden de 23 de abril de 1970).

Doña Carmen Fernández Arroyo.—F. E. N. y E. F.—Manzanares (Orden de 6 de mayo de 1970).

Las Palmas

Doña Angustias Moreno Marín.—F. Política.—Las Palmas (Orden de 22 de diciembre de 1960).

Doña Ana Isabel Juan Alzola.—E. Hogar.—Las Palmas (Orden de 7 de noviembre de 1968).

Doña Francisca Palarea Lemos.—E. Hogar.—Arrecife (Orden de 12 de septiembre de 1969).
Doña Carmen Jordán Berriel.—E. Hogar.—Puerto del Rosario (Orden de 12 de marzo de 1969).
Doña Teresita Baeza Santana.—E. Hogar.—Las Palmas (Orden de 15 de abril de 1970).
Doña Nazaret Melgarejo de León.—E. F.—Arrecife (Orden de 15 de enero de 1969).

León

Doña Camino Moreno Gómez.—F. Política.—León (Orden de 15 de septiembre de 1970).
Doña Teresa Castrillo Moreno.—E. F.—Fabero (Orden de 25 de abril de 1957).
Doña Carmen Fenez Guerras.—E. Hogar.—Veguellina de Orbigo (Orden de 14 de febrero de 1968).
Doña Ana Esperanza García Rubio.—E. F.—Astorga (Orden de 25 de abril de 1967).
Doña Rosa María Fernández Llamazares.—E. F.—León (Orden de 25 de agosto de 1970).
Doña Delfina García Berlanga.—E. F.—León (Orden de 30 de septiembre de 1970).
Doña Nuria Pérez Orgando.—E. Hogar.—La Bañeza (Orden de 12 de septiembre de 1969).
Doña Josefa Falagán Alvarez.—E. Hogar y E. F.—Bembibre (Orden de 12 de septiembre de 1969).
Doña Nieves Alvarez Casa.—E. F.—Cacabelos (Orden de 23 de octubre de 1970).
Doña Socorro del Fraile Sarmiento.—F. E. N. y E. F.—Valderas (Ordenes de 25 de enero de 1969 y 18 de enero de 1969).
Doña Petra de Llano Junquera.—E. F.—Villafranca del Bierzo (Orden de 4 de mayo de 1970).

Lérida

Doña Teresa Campos Pardo.—E. F.—Lérida (Orden de 30 de septiembre de 1970).

Lugo

Doña Lucía Doval Troutiño.—F. E. N.—Lugo (Orden de 3 de abril de 1970).
Doña Natividad Calderón Fernández.—E. Hogar.—Lugo (Orden de 2 de abril de 1970).
Doña Luisa Rubinos Méndez.—E. Hogar.—Monforte de Lemos (Orden de 12 de septiembre de 1969).

Madrid

Doña Carmen Ruiz Calzada.—F. E. N.—Madrid (Orden de 7 de noviembre de 1956).
Doña Josefa Riaza Rodríguez.—E. Hogar.—Madrid (Orden de 15 de septiembre de 1943).
Doña Rosalía Riaza Rodríguez.—E. Hogar.—Madrid (Orden de 29 de noviembre de 1948).
Doña Ana María Garoz Esteban.—E. F.—Madrid (Orden de octubre de 1949).
Doña Ana María Puertas González.—E. Hogar.—Aranjuez (Orden de 30 de septiembre de 1966).
Doña Luisa Gutiérrez González.—F. E. N.—Madrid (Orden de 21 de octubre de 1970).
Doña Ana María Garreta Solé.—F. E. N.—Madrid (Orden de 6 de octubre de 1961).
Doña Concepción González Cañeque.—E. Hogar.—Madrid (Orden de 31 de enero de 1948).

Melilla

Doña Francisca de Paula Molinares Bandera.—F. E. N.—Melilla (Orden de 11 de septiembre de 1954).

Orense

Doña Rosario Rodríguez Lameiras.—E. Hogar.—Orense (Orden de 16 de agosto de 1965).

Doña Angeles Fustes López.—E. Hogar.—Orense (Orden de 16 de agosto de 1965).

Doña Isabel Baltar López.—E. F.—Orense (Orden de 25 de agosto de 1970).

Doña Luisa Vicente Galán.—F. Política.—Orense (Orden de 5 de febrero de 1971).

Oviedo

Doña Carmen de Paz Rodríguez.—F. E. N.—Oviedo (Orden de 23 de septiembre de 1957).

Doña María Antonia Loredo Fernández.—E. Hogar.—El Entrego (Orden de 13 de febrero de 1968).

Doña Carmen Díaz Miranda.—F. E. N—Mieres (Orden de 21 de octubre de 1970).

Doña María Jesús Lucio Pellón.—F. E. N.—Salinas de Castrillón (Orden de 23 de octubre de 1970).

Doña Carmen Guerra Sánchez.—E. Hogar.—Llanes (Orden de 17 de septiembre de 1963).

Doña María José Domínguez Rodríguez.—E. Hogar.—Pola de Siero (Orden de 12 de marzo de 1969).

Doña Laura María Vega del Valle.—E. F.—Gijón (Orden de 3 de abril de 1970).

Doña Yolanda Martínez Blanco.—E. Hogar.—Pravia (Orden de 14 de febrero de 1968).

Pontevedra

Doña Mercedes Lima Iglesias.—E. Hogar.—Vigo (Orden de 6 de septiembre de 1966).

Doña Concepción Ruiloba Virgos.—E. Hogar.—Vigo (Orden de 6 de octubre de 1961).

Doña Africa Outerelo Gómez.—E. F.—Puenteareas (Orden de 4 de mayo de 1970).

Doña Camila Alvarez Durán.—E. Hogar.—Túy (Orden de 27 de marzo de 1969).

Salamanca

Doña Purificación Barrios Sánchez.—F. Política.—Salamanca (Orden de 20 de noviembre de 1964).

Doña Leonor Manso Guerra.—E. F.—Salamanca (Orden de octubre de 1952).

Santa Cruz de Tenerife

Doña Cándida Rosa Estévez González.—E. F.—La Laguna (Orden de 30 de septiembre de 1970).

Doña Mercedes Fernández Coello.—E. Hogar.—Santa Cruz de Tenerife (Orden de 20 de octubre de 1969).

Doña Josefina Pérez Pérez.—E. F.—La Orotava (Orden de 23 de octubre de 1970).

Doña Carmen Herrera Melián.—E. F.—San Sebastián de la Gomera (Orden de 23 de abril de 1970).

Doña Antonia Negrín Negrín.—E. Hogar.—San Sebastián de la Gomera (Orden de 31 de octubre de 1970).

Doña Irene Himilco Gutiérrez.—E. Hogar.—La Laguna (Orden de 17 de noviembre de 1945).

Doña María Nieves López Alonso.—E. Hogar.—La Laguna (Orden de 30 de octubre de 1970).

Santander

Doña Mercedes Fossol Macho.—F. Política.—Santander (Orden de febrero de 1954).

Doña Carmen González González.—F. E. N.—Castro Urdiales (Orden de 25 de abril de 1967).

Doña Teresa Alvarez Zapico.—E. F.—Torrelavega (Orden de 23 de agosto de 1965).

Doña Cristina López Pardo.—F. E. N.—Santander (Orden de 16 de enero de 1969).

Sevilla

Doña Ana Bravo Sierra.—F. Política.—Sevilla (Orden de 1 de octubre de 1951).

Doña Carmen Chamorro Roa.—E. F.—Sevilla (Orden de 23 de agosto de 1965).

Doña Ana María Martínez Marín.—F. E. N.—Sevilla (Orden de 7 de diciembre de 1967).

Doña Marina Hernández Marín.—F. E. N.—Coria del Río (Orden de 24 de abril de 1970).

Doña Rosa Gil Gil.—E. Hogar.—El Tardón (Orden de 14 de marzo de 1968).

Doña Pilar Caballero Fonseca. — E. Física. — Sevilla (Orden de octubre de 1948).

Teruel

Doña Rosa Placencia Ubeda.—E. Hogar.—Teruel (Orden de 3 de abril de 1970).

Toledo

Doña María Guerrero Martín.—E. Hogar.—Madridejos (Orden de 14 de febrero de 1968).

Valencia

Doña Milagros García Bonafé.—E. F.—Valencia (Orden de 30 de enero de 1970).

Doña Teresa García Cabanes.—E. Hogar.—Manises (Orden de 14 de febrero de 1968).

Doña Desamparados López García.—E. F.—Sagunto (Orden de 15 de enero de 1969).

Doña Josefa Galiana Bonanad.—F. E. N.—Tabernes de Valldigna (Orden de 12 de febrero de 1968).

Doña Teresa Bas Pons.—F. E. N.—Valencia (Orden de 27 de septiembre de 1969).

Doña Amparo Maroto González.—E. Hogar.—Valencia (Orden de 10 de marzo de 1969).

Doña Consuelo Gregori Fontana.—E. Hogar.—Alcira (Orden de 12 de septiembre de 1969).

Doña Josefa Pascual España.—E. Hogar.—Alcira (Orden de 15 de abril de 1970).

Doña Julia Lloréns Ramón.—E. Hogar.—Catarroja (Orden de 23 de abril de 1970).

Doña Encarnación Sospedra Bas.—E. F.—Catarroja (Orden de 4 de mayo de 1970).

Doña Isabel Gorrita Ferragud.—F. E. N.—Gandía (Orden de 24 de enero de 1969).

Doña Josefa Berto Ortiz.—E. Hogar.—Gandía (Orden de 15 de abril de 1970).

Doña Araceli Montero Martínez.—F. E. N.—Paterna (Orden de 23 de octubre de 1970).

Doña Serafina Pérez Hernández.—E. F.—Paterna (Orden de 4 de mayo de 1970).

Doña Amparo Ilazarri Alegría.—E. F.—Valencia (Orden de 25 de abril de 1967).

Doña Leonor Olivares Carbonell.—E. Hogar.—Alcira (Orden de 15 de abril de 1970).
Doña Josefa Garrigues Viudes.—E. Hogar.—Carcagente (Orden de 23 de abril de 1970).

Vizcaya

Doña Carmen Pérez Miguel.—F. E. N.—Munguía (Orden de 25 de enero de 1969).
Doña Teresa Salazar Gabiola.—E. F.—Durango (Orden de 15 de febrero de 1968).
Doña Carmen López Armentia.—E. F.—Guernica (Orden de 6 de marzo de 1964).
Doña Flor González Candanedo.—F. E. N. y E. F.—Valmaseda (Orden de 12 de septiembre de 1969).
Doña Rosa María Cerezo Somalo.—E. F.—Sestao (Orden de 25 de agosto de 1970).
Doña Nieves Barrena Fernández.—E. Hogar.—Galdácano (Orden de 12 de septiembre de 1969).

Zaragoza

Doña Carmen de la Peña García.—F. Política.—Zaragoza (Orden de 3 de octubre de 1956).
Doña Carmen Pascual Francin.—E. Hogar.—Caspe (Orden de 9 de octubre de 1969).
Doña María Teresa Díez Gil.—E. Hogar.—Calatayud (Orden de 19 de septiembre de 1960).

Tánger

Doña Carmen Mori Matías.—E. Hogar.—Tánger (Orden de 1 de diciembre de 1970).

Profesores adjuntos de Centros oficiales

Alicante

Doña Pilar Abadía Torregrosa.—E. F.—Alicante (Orden de 25 de agosto de 1970).
Doña Josefa Coloma Pomares.—F. E. M.—Alicante (Orden de 7 de diciembre de 1967).

Barcelona

Doña Victoria Indurain Pons.—E. F.—Barcelona (Orden de 25 de agosto de 1970).
Doña María Luz Palomero Ródenas.—E. F.—Barcelona (Orden de 25 de agosto de 1970).

Cáceres

Doña Florencia Sánchez Gómez.—E. F.—Coria (Orden de 25 de agosto de 1970).

Ciudad Real

Doña Carlota Catalán Rubio.—E. F.—Almadén (Orden de 25 de agosto de 1970).
Doña Rosa María Torres Treviño.—E. F.—Puertollano (Orden de 3 de abril de 1970).

León

Doña Rosaura Placer Bernardo.—F. E. N.—León (Orden de 21 de octubre de 1970).

Lugo

Doña Luisa Fernanda Marín Cascudo.—E. F.—Villalba de Lugo (Orden de 25 de agosto de 1970).

Madrid

Doña Carmen Arellano García.—E. F.—Aranjuez (Orden de 25 de agosto de 1970).

Doña María Luisa Arias Lobo.—E. F.—Madrid (Orden de 28 de octubre de 1958).

Doña Visitación Merino Parra.—E. F.—Madrid (Orden de 24 de noviembre de 1959).

Doña María del Carmen Fernández Martín.—E. F.—Ciempozuelos (Orden de 12 de septiembre de 1969).

Oviedo

Doña Raquel Alvarez Alvarez.—E. F.—Oviedo (Orden de 25 de agosto de 1970).

Pontevedra

Doña María Jesús Campos Rey.—E. F.—La Estrada (Orden de 25 de agosto de 1970).

Tenerife

Doña Ana María Delgado Sánchez.—F. E. N.—Santa Cruz de Tenerife (Orden de 22 de octubre de 1970).

Sevilla

Doña Carmen Segovia Prado.—E. F.—Sevilla (Orden de 3 de abril de 1970).

Valencia

Doña Rocío Reig Fito. — F. E. N. — Valencia (Orden de 10 de diciembre de 1970).

Doña Amparo Peris Gimeno.—E. F.—Alcira (Orden de 3 de abril de 1970).

Doña Rosa María Montaner Canet.—E. F.—Gandía (Orden de 16 de enero de 1969).

Doña Carmen Marco Tortajada.—E. F.—Sagunto (Orden de 15 de enero de 1969).

Vizcaya

Doña Carmen González Echeandía.—E. F.—Guecho (Orden de 12 de septiembre de 1969).

Doña María José Iturbe Iturralde.—E. F.—Durango (Orden de 25 de agosto de 1970).

Doña Felicísima Sánchez Blázquez.—E. Hogar.—Baracaldo (Orden de 15 de abril de 1970).

Zaragoza

Doña María Isabel López Alcoitia.—E. F.—Calatayud (Orden de 15 de enero de 1969).

Por los Delegados provinciales del Departamento se procederá a extender en las credenciales de nombramiento o documentos de prestación de servicios que hayan podido ser formalizados a favor de los interesados, las correspondientes diligencias de cese en servicio con los indicados efectos de 30 de septiembre del pasado año.

Madrid, 15 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuestas de la Secretaría General del Movimiento, recibidas los días 4 y 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que las señoras que a continuación se relacionan cesen, con efectos del día 30 de septiembre último, en sus cargos de Profesoras de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de Centros Oficiales de las Localidades que se indican, para las que fueron nombradas por Ordenes ministeriales de 12 de julio último («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 30 de septiembre):

Profesoras adjuntas de Centros oficiales

Alava

Doña Estibaliz Olano Medrano.—E. F.—Vitoria.

Burgos

Doña María Teresa Díez del Campo.—E. F.—Burgos.

Castellón de la Plana

Doña María Antonia Guirado Jiménez.—E. F.—Nules.

Córdoba

Doña Concepción Rael Lozano.—E. F.—Córdoba.
Doña Concepción Ramírez Alvarez.—E. F.—Córdoba.
Doña Purificación Barbero González.—E. F.—Córdoba.

Cuenca

Doña Esperanza Martínez Nava.—F. E. N. y E. F.—Cuenca.

Granada

Doña Rosa María Fernández de Alba.—E. H.—Granada.
Doña Encarnación Callejas Hervás.—E. F.—Granada.
Doña María Cuevas Olmedo.—F. E. N.—Granada.
Doña María Luisa Linares Molinero.—E. H.—Churriana.

Logroño

Doña Begoña Domínguez Sobrón.—E. H.—Haro.
Doña Purificación Bañares Poves.—F. E. N.—Nájera.

Segovia

Doña Margarita Cordero Tejedor.—E. F.—Segovia.

Por los Delegados provinciales del Departamento se procederá a extender en las credenciales de nombramiento o documentos de prestación de servicios que hayan podido ser formalizados a favor de las interesadas las correspondientes diligencias de cese en servicio con los indicados efectos de 30 de septiembre del pasado año.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida los días 4 y 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores de las disciplinas que se mencionan y con efectos de las fechas que para cada uno de ellos se indican, a los siguientes señores:

Profesorado titular de Centros oficiales

Badajoz

Don Arturo Alvarez Joven.—F. E. N.—Badajoz (con efectos de 1 de marzo de 1972).

Don Mariano Gallego Barrero.—F. E. N.—Don Benito-Villanueva de la Serena (con efectos de 1 de marzo de 1972).

Barcelona

Don Carlos Marchante Alonso.—F. E. N.—Barcelona (con efectos de 1 de febrero de 1972).

Cáceres

Don Francisco Galavís Bueno.—E. F.—Valencia de Alcántara (con efectos de 1 de octubre de 1971).

Granada

Don Manuel Contreras Ruiz.—F. E. N.—Guadix (con efectos de 1 de febrero de 1972).

Huelva

Don Benjamín Moreno Bermejo.—F. E. N.—Huelva (con efectos de 1 de enero de 1972).

Madrid

Don Prudencio García Calvarro.—F. E. N.—Madrid (con efectos de 15 de febrero de 1972).

Murcia

Don Luis Ocaña Porras.—E. F.—Murcia (con efectos de 1 de enero de 1972).

Doña María Eugenia Dávalos de Aro.—F. E. N.—Alcantarilla (con efectos de 1 de marzo de 1972).

Valencia

Don José Antonio Benedito Beltrán.—F. E. N.—Sueca (con efectos de 1 de enero de 1972).

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a la inmediata formalización de los documentos de prestación de servicios, a partir de las fechas de efectividad de los respectivos nombramientos y con efectos económicos del día en que cada uno de los Profesores nombrados hubieran comenzado a prestarlos.

Madrid, 9 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, recibida el día 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores de las disciplinas que se mencionan, y con efectos de las fechas que para cada uno de ellos se indican, a los siguientes señores:

Profesorado adjunto de Centros oficiales

Alava

Don José A. Cabezudo Moral.—F. E. N.—Vitoria (con efectos de 1 de enero de 1972).

Barcelona

Don Francisco L. Alumbreros Pantoja.—F. E. N.—Barcelona (con efectos de 1 de febrero de 1972).

Don Juan Pelfort Balaguer.—E. F.—Vich (con efectos de 1 de febrero de 1972).

Don Juan Rafecas Subirats.—E. F.—Vilafranca del Penedés (con efectos de 1 de febrero de 1972).

Huelva

Doña María Teresa Suárez Muñoz.—F. E. N.—Huelva (con efectos de 1 de enero de 1972).

Zamora

Don Luis Ramos Jorge.—E. F.—Toro (con efectos de 1 de octubre de 1971).

Los Delegados Provinciales del Departamento procederán a la inmediata formalización de los documentos de prestación de servicios, a partir de las fechas de efectividad de los respectivos nombramientos y con efectos económicos del día en que cada uno de los Profesores nombrados hubieran comenzado a prestarlos.

Madrid, 9 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CARGOS DIRECTIVOS

Vista la propuesta elevada por el Patronato de la Universidad de La Laguna, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley General de Educación y en el artículo 72 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad, aprobados por Decreto 1264/1971, de 14 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente del Patronato de la Universidad de La Laguna a don Antonio González González.

Madrid, 21 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 15-V-1972.)

Vistas las razones expuestas por el Presidente del Patronato de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia de don José Corts Grau como Presidente del Patronato de la Universidad de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 22 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE) 18-V-1972.)

Por haber sido nombrado Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don José Cabré Piera cese en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 25 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad, aprobados por Decreto 1772/1971, de 24 de junio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la expresada Universidad, al ilustrísimo señor don Antonio López Rodríguez, Catedrático de la misma.

Madrid, 25 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Por haber sido nombrado Decano de su Facultad,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Antonio López Rodríguez, Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, cese en el cargo de Vicedecano de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 25 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Transcurrido el plazo a que se refieren las Ordenes de 11 de enero de 1955 y 22 de enero de 1963, y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Gaspar Gómez Cárdenas cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la expresada Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Por haber sido nombrado Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto que el Catedrático de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad don Fermín Capitán García, cese en el cargo de Interventor general de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Por haber sido nombrado Gerente de la Universidad de Murcia don Manuel Albaladejo Azofra,

Este Ministerio ha resuelto que el Catedrático de la Facultad de Derecho de dicha Universidad don Antonio Martínez Bernal cese en el cargo de Administrador de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 6 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Por haber sido nombrado Gerente de la Universidad de Murcia don Manuel Albaladejo Azofra,

Este Ministerio ha resuelto que el Catedrático de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad don Octavio Carpena Artes cese en el cargo de Interventor general de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 6 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don José Santa Cruz Teijeiro, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 27 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Vicente Belloch Zimmermann, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 27 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de la citada Universidad al excelentísimo señor don Fernando Senent Pérez, Catedrático de la misma.

Madrid, 27 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de la citada Universidad al excelentísimo señor don Fernando Vicente-Arche Domingo, Catedrático de la misma.

Madrid, 27 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Por haber sido nombrado Catedrático de la Universidad de Barcelona y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Salvador Condominas Ribas cese en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad, aprobados por Decreto 1190/1971, de 6 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la expresada Universidad al ilustrísimo señor don Alejandro Lorca Corrons, Catedrático de la misma.

Madrid, 7 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Transcurridos los plazos a que se refieren las Ordenes de 11 de enero de 1955 y 22 de enero de 1963 y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don José Antonio Rubio Sacristán cese en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 24 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad, aprobados por Decreto 886/1971, de 25 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad al ilustrísimo señor don Juan Antonio Arias Bonet, Catedrático de la misma.

Madrid, 24 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Por haber sido nombrado Decano de su Facultad,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Juan Antonio Arias Bonet, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, cese en el cargo de Vicedecano de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 24 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CARGOS DIRECTIVOS

Vistas las propuestas en terna formuladas por los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático; en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre) y en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático que se citan, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a los siguientes señores:

Córdoba: Don Rafael Quero Castro, Catedrático numerario.
Málaga: Don José Andreu Navarro, Catedrático numerario.
Murcia: Don Manuel Massotti Littel, Catedrático numerario.

Madrid, 25 de enero de 1972.—P. D., El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Bellas Artes y Personal.

Vistas las propuestas en terna formuladas por las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos; en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre) y en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores de las Escuelas que se citan, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a los siguientes señores:

Algeciras: Don José Ramos Zambrana, Profesor de término.
Almería: Don Mateo S. Seiquer Seiquer, Profesor de término.
Avila: Don Fermín Ahijado León, Profesor de entrada.
Barcelona: Don Tomás Sayol Sala, Profesor de término.
Córdoba: Don Dionisio Ortiz Juárez, Profesor de término.
Guadix: Don Aureliano del Castillo Sánchez, Profesor de término.
Ibiza: Don José Zornoza Bernabeu, Profesor de término.
Jaén: Don Francisco Espinar Barranco, Profesor de entrada.
Jerez de la Frontera: Don Manuel Romero Fernández, Profesor de término.
La Coruña: Don Mariano Julio García Patiño, Profesor de término.
Logroño: Don Joaquín López Torralba, Profesor de término.
Málaga: Don Antonio Cañete Sánchez, Profesor de término.
Mérida: Don Tomás Sanchis Carrillo, Profesor de entrada.
Motril: Don Manuel González Ligero, Profesor de término.
Murcia: Don Juan González Moreno, Profesor de término.
Oviedo: Don Antonio García Miñor, Profesor de término.
Palencia: Don Mariano Timón Ambrosio, Profesor de término.
Salamanca: Don Alfonso Albarrán Chacón, Profesor de término.
Santa Cruz de Tenerife: Don Carlos Chevilly de los Ríos, Profesor de término.
Sevilla: Don Eduardo Acosta Palop, Profesor de término.
Toledo: Don Manuel Romero Carrión, Profesor de término.
Ubeda: Don Manuel Fuentes Garayalde, Profesor de entrada.
Valladolid: Don Antonio Vaquero Agudo, Profesor de término.
Zaragoza: Don Miguel Angel Albareda Agüeras, Profesor de término.

Madrid, 25 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Bellas Artes y Personal.

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CUERPO TECNICO. CONVOCATORIA

Con el fin de mantener la periodicidad que para la celebración de las pruebas selectivas correspondientes al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado prevé el artículo 31 de la Ley de Funcionarios Civiles y teniendo en cuenta, tanto las necesidades de los Servicios como las vacantes existentes, procede anunciar la oportuna convocatoria para ingreso en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le están atribuidas en el apartado 1.º, C), del artículo 15 de la Ley antes citada y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer

Primero.—Se convocan pruebas selectivas en turno libre con el fin de cubrir 93 plazas en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b), número primero del artículo 31 de la Ley de 7 de febrero de 1964 y disposición adicional de la Ley 47/1971, de 15 de noviembre, se convocan otras 31 plazas en turno restringido. Las vacantes no cubiertas en el turno restringido podrán acumularse al turno libre.

Segundo.—Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y en las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—Antes del comienzo de los ejercicios, la Administración podrá, por necesidades de los servicios, incrementar el número de plazas que se determinan en la convocatoria, en cuyo caso se abrirá un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Bases de la convocatoria

Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de tres fases sucesivas.

1.ª Oposición, que comprenderá cinco ejercicios.

2.ª Curso selectivo en la Escuela Nacional de Administración Pública.

3.ª Período de prácticas administrativas, organizado en colaboración con los Ministerios Civiles.

Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Estar en posesión de título de enseñanza superior, universitaria o técnica o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Observar buena conducta.

f) En el caso de los candidatos del turno restringido, pertenecer al Cuerpo Administrativo de Administración Civil o a las Escalas Técnico-Administrativas a extinguir.

g) Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, haber realizado el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la norma 27 de la presente convocatoria o estar exentas del mismo.

Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán solicitud, con arreglo al modelo que se adjunta, al Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En la solicitud se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos los requisitos de la norma 2 y que se compromete, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Los modelos de instancia o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de

Henares), en la oficina de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, número 10. Madrid), o en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas. Asimismo, se remitirá por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública.

4. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares). También podrá realizarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este supuesto, las solicitudes se dirigirán a la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid).

En la solicitud deberá hacerse constar si el aspirante aprobó con treinta o más puntos el primer ejercicio de alguna de las oposiciones convocadas por Ordenes de 13 de febrero de 1971 y 23 de diciembre de 1971. También podrá indicarse si el aspirante se encuentra en el supuesto de la norma 21, párrafo 2.º

5. Los derechos de examen serán de 750 pesetas. El pago puede efectuarse directamente en la Escuela Nacional de Administración Pública o a través de giro postal. En este último caso, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo. Quienes habiéndose presentado a las pruebas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 1971 y a las convocadas por esta Orden, superen las primeras, les serán devueltos los derechos de examen abonados en éstas.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública todas las solicitudes presentadas, a fin de que se proceda a la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, bien de oficio o a petición del particular, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de los citados artículos y Reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de la fase de oposición será designado por la Presidencia del Gobierno, y se publicará su constitución en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará constituido por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública o persona en quien delegue, como Presidente, y por seis Vocales, de los cuales uno, si no lo fuese el Presidente, será Catedrático de Facultades de Derecho o de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; otro, un Profesor de la Escuela Nacional de Administración Pública, y el resto, Técnicos de Administración Civil, de los que uno, al menos, deberá estar destinado en la Dirección General de la Función Pública. Uno de los Vocales actuará de Secretario. La Secretaría del Tribunal funcionará en la Escuela Nacional de Administración Pública. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

A la vista de las opciones a que se refiere la norma 17, y para la realización del tercero y cuarto ejercicios, el Presidente del Tribunal calificador

podrá decidir la incorporación al mismo de aquellos Vocales especializados que a tal efecto hubieren sido designados por la Presidencia del Gobierno. En cualquier caso, estos Vocales deberán ser Catedráticos de Facultades de Derecho, Ciencias Políticas y Económicas o Técnicos de Administración Civil del Estado.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Presidencia del Gobierno.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período de la fase de oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cinco miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los dos primeros ejercicios. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

13. El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición. Dicho ejercicio no podrá tener lugar antes del 1 de febrero de 1973.

14. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Ejercicios de la fase de oposición

15. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general relacionados con el programa que figura como anexo I a la presente Orden. El Tribunal determinará, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, una lista de seis temas que serán propuestos a los aspirantes; dos del grupo de materias jurídicas, dos del grupo de materias económicas y otros dos del grupo de materias histórico-políticas y sociológicas. Los candidatos elegirán dos temas, que necesariamente deberán corresponder a diferentes grupos.

En este primer ejercicio se valorará la formación general y universitaria, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

16. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, una síntesis y comentario sobre uno o varios textos de carácter interdisciplinario, relacionados con los programas que figuran como anexo I a la presente Orden. El Tribunal, antes de celebrarse el ejercicio, seleccionará los textos que deberán ser propuestos a los aspirantes.

Este ejercicio constará de dos partes:

1.ª Síntesis del contenido esencial del texto. El Tribunal podrá fijar, si lo considera conveniente, la extensión máxima y mínima del indicado resumen.

2.ª Comentario del texto, que consistirá en el análisis y crítica de las ideas y conceptos contenidos en el mismo.

En este ejercicio se valorará especialmente la capacidad de síntesis, la comprensión de las ideas, así como el análisis y crítica del contenido del texto.

La lectura de las pruebas escritas a que se refieren las normas anteriores será pública.

17. El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente durante un período de treinta minutos como máximo a tres temas extraídos al azar, bien del grupo de materias histórico-políticas y sociológicas, bien del de materias jurídicas o del grupo de materias económicas que integran el programa que figura como anexo a la presente Orden. Los aspirantes deberán manifestar al Tribunal, antes de la realización del segundo ejercicio, el grupo de materias que eligen para la realización de las pruebas orales.

Quienes elijan el grupo de materias histórico-políticas y sociológicas deberán exponer dos temas de historia político-social y de las ideas políticas, y el tercero, de sociología.

Quienes elijan el grupo de materias jurídicas deberán exponer dos temas de Derecho Administrativo, y el tercero, de Derecho Político y Derecho Financiero.

Quienes opten por el grupo de materias económicas deberán exponer dos temas de teoría y Política Económica, y el tercero, de Hacienda Pública y Estructura Económica de España.

Los candidatos dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio.

Una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos quince minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado. El coloquio tendrá una duración máxima de quince minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

Para la realización de las pruebas orales, los candidatos serán agrupados teniendo en cuenta las materias por las que hayan optado.

El orden de actuación de los diferentes grupos se determinará oportunamente por medio de un sorteo especial.

18. El cuarto ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, durante un período de treinta minutos como máximo, un tema relacionado con el programa que figura como anexo II de la presente Orden.

El Tribunal, al constituirse para cada sesión, elaborará listas de temas de carácter especial relacionados con los diferentes grupos de materias a que se refiere el programa del anexo II. Cada opositor desarrollará aquel tema que extraiga al azar de los correspondientes al grupo de materias por el que haya optado para la realización de las pruebas orales.

El opositor dispondrá de un tiempo máximo de tres horas para la preparación del tema, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que considere necesarios, bien aportados por él mismo, bien de los existentes en la Biblioteca de la Escuela Nacional de Administración Pública.

En este ejercicio se valorará la capacidad de composición, la profundidad y extensión de conocimientos, así como aquellas otras cualidades de carácter y personalidad propias de la función pública superior.

Concluida la exposición del tema, el Tribunal podrá dialogar con el candidato, durante un período máximo de quince minutos, sobre cuestiones relacionadas con el tema que haya desarrollado.

La realización de las pruebas orales será pública.

19. El quinto ejercicio versará sobre el conocimiento de una o más lenguas vivas, y constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la traducción directa con ayuda de diccionario de un texto inglés o francés (a la elección del opositor), extraído de una obra elegida previamente por el Tribunal.

b) Prueba voluntaria sobre dominio escrito y oral de una o más lenguas vivas, que puntuará como mérito. Dicha prueba se realizará ante el Tribunal especial, constituido por tres miembros designados por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, que lo presidirá por sí o por la persona en quien delegue.

Calificación de los ejercicios de la fase de oposición

20. El primer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de veinte puntos en total y no ser calificado con cero en ninguno de los temas. Estarán exentos de realizar este ejercicio aquellos aspirantes que en alguna de las oposiciones convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1971 y 23 de diciembre de 1971 hubiesen obtenido treinta o más puntos en el mismo.

Quedarán exentos de realizar esta prueba en la convocatoria inmediatamente posterior quienes obtengan una calificación de treinta o más puntos.

21. El segundo ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos.

Quedarán exentos de realizar los dos primeros ejercicios escritos en la convocatoria inmediatamente posterior aquellos aspirantes que, sumadas las calificaciones de ambas pruebas, obtengan una puntuación total de cuarenta y cinco o más puntos.

22. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse, siendo necesario para aprobar un mínimo de quince puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

23. El cuarto ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez.

24. El quinto ejercicio se calificará de cero a tres puntos por cada uno de los idiomas de que se examine el candidato.

25. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión.

Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de Técnicos de Administración Civil en Prácticas

26. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista, de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. A efectos de lo que dispone la norma 28, párrafo segundo, el Tribunal remitirá a la Dirección General de la Función Pública una lista en la que figuren, por orden de puntuación, aquellos aspirantes aprobados que no hayan podido ser incluidos en la relación de admitidos.

27. Quienes figuren en la relación de admitidos deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior, universitaria o técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por Resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de esta norma.

La certificación a que se refiere el párrafo e) deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante, deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

28. Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados Técnicos de Administración Civil en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de la Función Pública.

En este supuesto, la Presidencia del Gobierno publicará una relación adicional de aquellos aspirantes que pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

29. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada, se procederá al nombramiento de Técnicos de Administración Civil en prácticas.

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos en relación con lo previsto en el Decreto 2780/1965, de 23 de septiembre.

Curso selectivo

30. El curso selectivo, que será organizado por la Escuela Nacional de Administración Pública, podrá ser convocado después de la publicación de la lista a que se refiere la norma 26, y su duración no será superior a nueve meses. El curso selectivo constará de las siguientes partes:

a) Ciclos complementarios.
b) Materias comunes.
c) Enseñanzas especiales.

31. Durante el desarrollo de los ciclos complementarios, los aspirantes deberán seguir las enseñanzas de aquellas materias por las que no hayan optado en los ejercicios orales de la fase de oposición. Los programas de estos ciclos complementarios se adaptarán al temario que figura como anexo I de la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán realizar exámenes finales en los grupos de materias que hayan cursado. Para la calificación de dichos exámenes se constituirán tres tribunales especiales, uno por cada grupo de materias.

Estos tribunales estarán integrados por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública o persona en quien delegue, como Presidente, y por cuatro Vocales; dos de los cuales serán profesores que hayan participado en los ciclos correspondientes, y otros dos, miembros del Tribunal calificador de la fase de oposición. La designación de los Vocales corresponderá al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Las materias complementarias se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos en total y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los grupos de materias.

32. Dentro de las materias comunes serán objeto de estudio las siguientes disciplinas:

— Teoría de la organización y dirección.
— Dirección de Personal y Régimen Jurídico de la Función Pública.
— Administración Financiera, Técnica Presupuestaria y Gestión de recursos financieros.
— Estadística aplicada a la Administración.
— Matemáticas de las Ciencias Humanas.
— Psicología social administrativa.

— Procedimiento Administrativo.
— Informática.
— Idiomas (inglés o francés).

El programa detallado de estas materias seguirá las líneas generales de los sumarios que se insertan en el anexo III de la presente convocatoria, con las adiciones y modificaciones que estime conveniente introducir la dirección de la E. N. A. P. Asimismo se podrán organizar seminarios para la realización de trabajos teórico-prácticos o de investigación.

Los aspirantes deberán realizar pruebas o exámenes finales en todas las materias comunes. Los ejercicios serán calificados de conformidad con las normas dictadas por la Dirección de la E. N. A. P. a tal efecto. La puntuación de cada aspirante en el curso de materias comunes será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las disciplinas más arriba indicadas. Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de cinco puntos y no ser calificado con cero en ninguna de las materias.

33. El curso de Enseñanzas especiales consistirá en el análisis y estudio de la organización, legislación, procedimientos especiales y técnicas de gestión en los Ministerios a que vayan a ser destinados los candidatos, determinándose el programa de estas enseñanzas en colaboración con los Ministerios debidamente coordinados por la Dirección General de la Función Pública. Concluídas las enseñanzas especiales, los aspirantes realizarán un examen final de aprovechamiento. El ejercicio se calificará de apto o no apto.

34. Aquellos aspirantes que no aprobasen alguna de las fases del curso selectivo podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior. En este supuesto serán incorporados con la puntuación mínima a la lista de admitidos de las oposiciones siguientes. A partir de este momento deberán seguir las incidencais de esta nueva promoción.

No obstante, antes de acordar la incorporación de un aspirante a la promoción inmediatamente posterior, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública podrá decidir que el candidato realice exámenes extraordinarios.

Elección de vacantes

35. La Dirección General de la Función Pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Funcionarios Civiles y de conformidad con las necesidades de los servicios, anunciará, antes de la conclusión de la primera fase del curso (materias complementarias) las vacantes a las que pueden optar los candidatos. Los aspirantes, en el plazo que a tal efecto se les señale, comunicarán a la Dirección General de la Función Pública su preferencia por las vacantes anunciadas. La puntuación alcanzada en la fase de oposición, sumada a la de las dos primeras fases del curso selectivo (materias complementarias y comunes), determinará el orden de los candidatos para la elección de vacantes, sin perjuicio de las condiciones o requisitos excluyentes (indispensables) o méritos preferentes que la Presidencia del Gobierno hubiere fijado para determinados destinos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.° del Decreto 1106/1966, de 28 de abril. No obstante, quienes deban realizar los exámenes extraordinarios a los que se refiere la norma precedente quedarán relegados a último lugar a efectos de la elección de vacantes.

La Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública, a efectos de lo determinado en el párrafo anterior, remitirá a la Dirección General de la Función Pública el orden de prelación de los candidatos después de concluidas la primera y segunda fases del curso selectivo (materias complementarias y comunes).

Período de prácticas y nombramientos definitivos

36. Concluido el curso selectivo, o simultáneamente con el desarrollo de la última parte del mismo, los aspirantes realizarán un período de prácticas en los Ministerios Civiles, en Administraciones públicas extranjeras o en Organismos internacionales.

Las prácticas serán organizadas por la Escuela Nacional de Administración Pública, en colaboración con los Ministerios, y no podrán tener una duración superior a seis meses.

Al finalizar el período de prácticas, los Jefes o Encargados de las mismas elevarán al Subsecretario respectivo, para su remisión a la Escuela Nacional de Administración Pública, un informe sobre la capacidad técnica y condiciones de los aspirantes.

37. La calificación obtenida en el curso selectivo, sumada a la conseguida en la oposición, constituirá la puntuación final de cada candidato y determinará el orden de prelación para la propuesta definitiva. A tal efecto, la Escuela Nacional de Administración Pública elevará a la Presidencia del Gobierno la calificación obtenida en el curso selectivo, una vez declarado satisfactorio el resultado del período de prácticas administrativas.

38. Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes deberán cumplir los requisitos exigidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Normas para la realización de los ejercicios de los aspirantes residentes en las islas Canarias

39. En atención al número de aspirantes que residen en las islas Canarias, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública podrá acordar que alguno o todos los ejercicios de la fase de oposición tengan lugar en la Universidad de La Laguna. Dichos ejercicios se realizarán ante un Tribunal especial, constituído por los miembros designados por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, en su calidad de Presidente nato, entre los Vocales titulares y suplentes del Tribunal nombrado por la Presidencia del Gobierno.

40. El Tribunal que actúe en Madrid fijará los días y horas en que tendrán lugar los ejercicios en la Universidad de La Laguna.

41. Los temas o textos de estos ejercicios serán fijados por el Tribunal especial que haya de actuar en La Laguna, de acuerdo con el Presidente del Tribunal de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en esta Orden.

42. El Tribunal constituído en la Universidad de La Laguna levantará acta de las sesiones que celebre, consignando en la misma la hora, día y objeto de la reunión. En las actas relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el enunciado o contenido de los temas que se hayan desarrollado, así como las calificaciones obtenidas por los aspirantes. Las actas originales se enviarán a la Escuela Nacional de Administración Pública, que las remitirá al Tribunal calificador que actúe en Madrid. De las actas se extenderán también copias, que serán archivadas en la Secretaría General del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.

43. Para la calificación de los ejercicios, el Tribunal constituido en la Universidad de La Laguna tendrá en cuenta lo dispuesto en las normas 15, 16, 20 y 21 de la presente convocatoria.

Formación complementaria

44. Durante los cinco primeros años de servicios, la Presidencia del Gobierno, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Funcionarios Civiles, podrá convocar a los aspirantes aprobados en esta convocatoria para la realización de cursos y seminarios que completen su formación inicial.

Madrid, 25 de mayo de 1972.—*Carrero.*

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

(«BOE» 3-VI-1972.)

ANEXO I

Programas de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado

1. Grupo de materias histórico-políticas y sociológicas

Historia política y social

1. El Renacimiento en Europa.—Formación de la Monarquía moderna: su estructura e instituciones fundamentales.
2. La aparición del Estado moderno en España: el reinado de los Reyes Católicos.—Organización político-administrativa de la Monarquía.—La política exterior.
3. La sociedad estamental: Aspectos políticos, económicos y jurídicos.
4. La época de los grandes descubrimientos geográficos.—Causas económicas, ideológicas y políticas.
5. La política europea de la Casa de Austria.—Evolución de la idea imperial española durante los reinados de Carlos I y Felipe II.
6. La Reforma protestante.—Causas políticas, económicas y sociales.—La Monarquía española ante la Reforma protestante.
7. La acción de España en América.—Organización de la vida administrativa, económica y social en América.—Realizaciones legislativas y culturales de España en las colonias americanas.
8. La hegemonía de Francia en el siglo XVII.—La política exterior francesa.
9. Las revoluciones inglesas en el siglo XVII.—El auge del parlamentarismo.
10. La Ilustración en Europa.—Formación y difusión del pensamiento ilustrado.—Caracteres generales del Despotismo ilustrado.
11. La Ilustración en España.—Principales realizaciones del Despotismo ilustrado.
12. La independencia de las colonias de América del Norte.—Fundamentos doctrinales.—Factores económicos y sociales.—La Declaración de Virginia. El federalismo americano.
13. La Revolución francesa.—Aspectos ideológicos, políticos y sociales.—Las consecuencias de la Revolución francesa.
14. El Imperio napoleónico.—Las ideas y el sistema napoleónico.—La expansión territorial del Imperio francés.—Difusión de los principios revolucionarios.
15. Repercusión de la Revolución francesa en España.—Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.
16. El sistema de Matternich.—El Congreso de Viena.—Las bases ideológicas de la restauración.—Legitimismo y reacción.
17. Liberalismo y absolutismo en el reinado de Fernando VII.—El planteamiento del problema sucesorio.
18. La emancipación de la América española.—Repercusión de la crisis política española.—España ante la pérdida de las colonias americanas.
19. La revolución industrial en Inglaterra.—Difusión de la revolución industrial.—Consecuencias políticas, económicas y sociales.
20. Las revoluciones de 1848 en Europa.—El desarrollo del nacionalismo. El advenimiento de la democracia política.
21. El segundo imperio francés: Política exterior de Napoleón III.—Consecuencias políticas de la guerra franco-prusiana.
22. La unidad alemana.—Bismarck y la política europea.—El desarrollo industrial alemán.
23. Las tendencias políticas durante el reinado de Isabel II.—Evolución de la sociedad española.—El problema carlista.—La política desamortizadora.—La revolución de 1868.
24. España de 1868 a 1874.—La Constitución de 1869.—La I República española.—El movimiento federalista.
25. La restauración.—Cánovas y la Constitución de 1876.—Reformas polí-

tico-administrativas.—La sociedad y la economía españolas durante el reinado de Alfonso XII.—Anarquismo y socialismo.

26. La crisis española de 1898.—Problemas políticos y económicos.—La sociedad española a finales del siglo XIX.—La «generación del 98».

27. La expansión colonialista en el siglo XIX.

28. La política española en los inicios del siglo XX.—Conservadores y liberales.—La crisis de 1917.—Los problemas económicos y sociales.

29. La primera guerra mundial.—Antecedentes políticos y económicos.—Fases principales.—El Tratado de Versalles.

30. La Revolución rusa.—Orígenes doctrinales.—Bolcheviques y mencheviques.—Repercusiones de la Revolución rusa en Europa.

31. La dictadura del General Primo de Rivera.—Reformas económicas y administrativas.—Los últimos Gobiernos de la Monarquía.

32. La URSS.—La Constitución de 1918.—Los planes quinqenales y la colectivización de la agricultura.—La política exterior rusa.

33. Los nacionalismos totalitarios.—Alemania e Italia.

34. La crisis económica de 1929.—Consecuencias políticas y sociales.

35. La II República española.—La Constitución de 1931.—Los partidos políticos.—Los movimientos obreros.

36. La guerra civil española.—Labor legislativa de los primeros Gobiernos nacionales.—Evolución del Gobierno republicano.—La intervención extranjera.

37. La política expansiva del III Reich.—La segunda guerra mundial.—La capitulación alemana.

38. Las relaciones internacionales desde 1945.—La ONU.—La guerra fría.—La política de coexistencia.

39. El Extremo Oriente.—El nuevo Japón.—La República Democrática China.

40. El Oriente Medio.—El mundo árabe e Israel.

41. El nacionalismo africano.—Tendencias políticas.—Los movimientos de integración africana.

42. Problemas políticos, económicos y sociales de las Repúblicas iberoamericanas.

43. La política exterior de España desde 1939.

Historia de las ideas políticas

44. Las ideas políticas en Grecia.—La ciudad-estado y la estructura social. Orden y naturaleza.—El pensamiento de Sócrates.

45. Las concepciones políticas de Platón y Aristóteles.

46. Las ideas políticas en Roma.—Especial referencia a Cicerón y Séneca. Los jurisconsultos y la política.

47. El pensamiento político cristiano: De la patrística a Santo Tomás y Dante.—La Iglesia, estado medieval y sus conflictos con el imperio.—Marsillo de Padua y Guillermo de Ockam.

48. El pensamiento político de Maquiavelo y el Estado moderno.

49. Los ideales políticos del humanismo cristiano.—Erasmo de Rotterdam y Tomás Moro.—Vitoria y el Derecho internacional.

50. Las construcciones doctrinales: Bodino, Althusius y Suárez.

51. Los iusnaturalistas y el Poder.—Grocio y Puffendorf.—La evolución del Derecho natural.

52. El absolutismo en Inglaterra.—La teoría política de Hobbes.

53. Las ideas políticas en Inglaterra antes de la revolución de 1688.—Locke y la teoría de la Revolución inglesa.

54. El liberalismo aristocrático.—La obra de Montesquieu.

55. El utilitarismo político.—Voltaire.—Diderot y la Enciclopedia.—El utilitarismo inglés.

56. La obra de Rousseau.—El contrato social.—Voluntad general y libertad.

57. Los teóricos contrarrevolucionarios: Burke, Maistre y Donald.

58. La filosofía política de Kant y Fichte.

59. Hegel y la filosofía de la Historia.—La dialéctica.—Los hegelianos.

60. El liberalismo en el siglo XIX.—Especial referencia a Tocqueville, Stuart Mill y Spencer.

61. Las primeras tendencias socialistas.—Owen, Saint-Simon, Fourier y Proudhom.—Socialismo y democracia.
62. El pensamiento político de Marx.—Materialismo dialéctico y materialismo histórico.—La revisión crítica del marxismo.
63. El pensamiento político fascista y nacional-socialista.
64. Liberalismo y socialismo en el mundo actual.
65. La doctrina social contenida en las encíclicas de los últimos Papas.—La doctrina del Concilio Vaticano II sobre la sociedad.
66. Las doctrinas políticas españolas en el siglo XVI: Vitoria, Suárez, Domingo de Soto, Molina y Padre Juan de Mariana.
67. Tendencias del pensamiento político español en el siglo XVII: Gracián, Saavedra Fajardo.
68. El siglo XVIII español y la Ilustración. Feijoo.—El pensamiento político del Despotismo ilustrado.—Jovellanos.—Los estudios sobre Administración en la España del siglo XVIII.
69. Las tendencias del pensamiento político español en la primera mitad del siglo XIX.—Las doctrinas políticas doceamistas.—La reacción frente a los principios revolucionarios.—Balmes y Donoso Cortés.
70. Las tendencias del pensamiento político español en la segunda mitad del siglo XIX.—El pensamiento conservador.—Cánovas.—El krausismo.—Tradicionalismo.—Liberalismo.—Costa y el regeneracionismo.
71. El pensamiento político español en el siglo XX.—Especial consideración de Vázquez de Mella.—Menéndez Pelayo, Unamuno, Maeztu y Ortega y Gasset.

Sociología

72. La sociología como ciencia.—Saberes sociales filosóficos, doctrinales y empíricos.—La sociología científica moderna.
73. Las grandes corrientes sociológicas.—Empirismo naturalista.—La sociología materialista dialéctica.—La sociología comprensiva.—El estructural funcionalismo.
74. Los conceptos de sistema, estructura, funcionamiento y cambio.—Modelos y tipos ideales.—El sistema social.
75. La cultura.—Elementos estructurales de la cultura.—Factores del cambio cultural.
76. La personalidad.—Factores biológicos y culturales de la personalidad.—La estructura de la personalidad.—Particular referencia a la teoría de Freud.
77. El proceso de socialización.—Instancias de socialización.—La organización de las motivaciones.—Motivación y estructura social.
78. El medio ecológico.—La lucha por la existencia: la obra de Darwin.—Simbiosis y comensalismo.—La competencia.—La adaptación colectiva.
79. El grupo humano.—La acción social.—Roles, «status» e instituciones.
80. La población.—Distribución de la población.—El crecimiento de la población: factores.—La teoría de Malthus.
81. La composición de la población.—La pirámide de población.—El pronóstico de población.—Los movimientos migratorios.
82. La familia.—Estructuras elementales del parentesco.—Tipología de la familia.
83. La familia como grupo primario.—Las funciones de la familia.—Los cambios en la institución familiar.
84. El grupo local.—Evolución de los grupos locales.—Tipología de los grupos locales.—El proceso de urbanización.
85. Medio urbano y medio rural.—El crecimiento de las ciudades.—Estructura física de las ciudades.—La población urbana.
86. La estratificación social.—Teoría funcionalista de la estratificación social.—Teoría marxista de la estratificación social.
87. Estamentos y clases.—La aportación de Max Weber.—Factores de la estratificación social.—La cristalización de los «status».
88. Sociología política.—Conflicto y «consensus».—Tipos de legitimidad.—Tipología sociológica de los regímenes políticos.
89. La cultura política.—La conducta electoral.—Sociología de los partidos políticos.—Los grupos de presión.

90. La sociología del conflicto y la revolución.—Ideología y utopía.—La tesis del fin de las ideologías.
91. La opinión pública.—Formación y manifestación de la opinión pública. Los medios de comunicación de masas.
92. La burocracia.—Evolución del fenómeno burocrático.—Características de la burocracia contemporánea.
93. El modelo burocrático de Max Weber.—Las disfunciones de la burocracia.—Funcionarios y poder público.
94. Sociología de las instituciones económicas.—Estructuras y dinámicas del sistema económico.—La sociología del desarrollo económico.
95. Estructura ocupacional.—La sociología industrial.—Tecnología, división y organización del trabajo.
96. La conducta económica.—El estudio del consumo.—La tesis de la sociedad de consumo.—Ocio y abundancia.
97. El cambio social.—Factores del cambio social.—Institucionalización del conflicto.—El proceso de modernización.
98. El control social.—La conformidad y el sistema de sanciones.—La conducta desviada y la estructura social.—La desorganización social.
99. Investigación social empírica y teoría sociológica.—Tipos de investigación social.—Fases de una investigación.
100. El análisis secundario de datos y documentos.—La observación y su control.—La observación participación.
101. Encuestas y cuestionarios.—El trabajo de campo y la entrevista.

Estructura social de España

102. La población española.—Evolución y estructura.—Movimientos naturales: natalidad y mortalidad.—Previsiones demográficas.
103.—La distribución espacial de la población española.—Las migraciones internas y exteriores.
104. El proceso de urbanización de la sociedad española: principales características.—Problemas demográficos españoles.
105. La población activa española.—Su distribución por sectores económicos.—Ocupaciones y estratificación social.
106. Estratificación educacional.—El sistema educativo español: tasas de escolaridad y gastos de enseñanza.—Educación y empleo.—La democratización de la enseñanza.
107. La estratificación social.—La estructura de clases sociales en España. Las élites.—Las clases medias.—Clases trabajadoras.—La movilidad social.
108. Estructura social de la agricultura.—Problemas de la población agraria.—El desarrollo de la agricultura.—Latifundio y minifundio.—El equipamiento de las comunicaciones rurales.
109. Estructura social de la industria.—El desarrollo industrial y la Empresa española.—Estructura del personal en la Empresa.
110. Problemas sociales de la distribución de la renta en España.—Pautas de consumo y ahorro.
111. Las ideologías en torno al desarrollo económico en España.—La participación social en los planes de desarrollo.—Efectos sociales.—El I Plan de Desarrollo.—Aspectos sociales del II Plan de Desarrollo.
112. La familia española.—Estructura y composición del grupo familiar.—Familia rural y familia urbana.—La familia y el proceso de industrialización.
113. La sanidad.—Nivel sanitario.—Instituciones sanitarias.—El Seguro Obligatorio de Enfermedad.—La medicina hospitalaria.—La medicina infantil.
114. Los medios de comunicación de masas en España: Prensa, radio, televisión y cine.
115. La vivienda.—Necesidades de vivienda y ritmo de construcción.—Habitabilidad.—Aspectos económicos de la vivienda.

2. Grupo de materias jurídicas

Derecho administrativo

1. La Administración Pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado, Administración y Gobierno.
2. La Administración y el Derecho.—Los modos de sumisión del Estado

al Derecho: *a)* la doctrina del fisco; *b)* «Rule of law»; *c)* el régimen administrativo.—Examen comparativo del régimen administrativo y el régimen anglosajón.

3. El estudio de la Administración desde el punto de vista no jurídico: La ciencia de la Administración: la técnica de la Administración.—Posiciones doctrinales.

4. El derecho administrativo: concepto y contenido.—Tipos históricos y sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

5. Las fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes Fundamentales y Leyes ordinarias.—Disposiciones del poder ejecutivo con valor de Ley: Decretos-leyes y Leyes delegadas.

6. Las fuentes peculiares del Derecho Administrativo.—El Reglamento: concepto y clases.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.—La práctica administrativa.

7. El principio de legalidad.—Lo discrecional y lo reglado.—El control de la discrecional.

8. La relación jurídico-administrativa.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa: la personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes públicos.—Los administrados.

9. Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.—Conceptos afines.

10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos.—Los llamados actos políticos.

11. El procedimiento administrativo.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Referencia a los procedimientos especiales.

12. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.

13. Los contratos administrativos.—Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos.—La vigente legislación sobre contratos del Estado.

14. Cumplimiento de los contratos administrativos.—Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.—Revisión de precios; legislación vigente.—Resolución, rescisión y renuncias de estos contratos.—Jurisdicción competente.

15. Formas de acción administrativa.—Examen del fomento y sus medios.

16. Teoría de la policía administrativa.—Manifestaciones del poder de policía.

17. Policía administrativa y derechos de los ciudadanos: limitaciones por razón de orden público.—Reuniones y asociaciones.—Legislación vigente.

18. Las prestaciones obligatorias de los particulares al Estado y a las Corporaciones Locales.—Prestaciones personales.—Limitaciones y servidumbre.

19. La expropiación forzosa: concepto y elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.

20. El servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.

21. Modalidades de la gestión indirecta.—La concesión: régimen jurídico.—Empresas públicas y Empresas mixtas.

22. Concepto de dominio público.—Clasificaciones de los bienes de dominio público.

23. Régimen jurídico del dominio público.—Utilización del dominio público.

24. Bienes patrimoniales de la Administración.—Clases y régimen jurídico. Utilización de los bienes patrimoniales.

25. Infracción jurídica: concepto, elementos, reparación civil y penal.—La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Evolución y régimen jurídico actual.

26. Los recursos en vía administrativa: concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo.

27. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Diversos sistemas de organización: evolución histórica y régimen vigente.

28. El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.

29. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia.—Conflictos de atribuciones.

30. Teoría de la organización.—Principios de organización.—Tipos de organización.

31. Teoría del órgano y del oficio público.—Clases de órganos.

32. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—Sistemas y elaboración de planes.—Problemas y limitaciones de la planificación.

33. La reforma administrativa.—Realizaciones en el extranjero.—La reforma administrativa en España.

34. Relaciones entre entes administrativos: la centralización y la descentralización administrativa.—Clases de descentralización.—La tutela.—Las relaciones interorgánicas: jerarquía, delegación, desconcentración, coordinación, suplencia y avocación.

35. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

36. El Presidente del Gobierno.—Vicepresidente del Gobierno.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

37. Organos periféricos de la Administración Central: los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Organos locales de la Administración Central.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

38. La Administración Local: su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y Local.

39. La provincia: su función en el régimen local español.—Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.—Regímenes especiales.—Problemática actual de las Diputaciones.

40. El Municipio: su naturaleza y funciones.—Mancomunidades y agrupaciones.—Entidades locales menores.—Los problemas del Municipio en España.

41. Organización y administración de las Entidades municipales.—El Alcalde: nombramiento y funciones.—El Ayuntamiento: constitución, funcionamiento y competencia.—La Comisión Permanente.—Regímenes especiales.

42. La Administración institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

43. La Administración consultiva.—Panorama general de la Administración consultiva española.—El Consejo de Estado en España.—Precedentes.—Regulación actual: composición, organización y atribuciones.

44. La burocracia en los Estados modernos.—Estructura de la burocracia en España.—Clases de empleados públicos.

45. Los funcionarios de carrera: concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.

46. El contenido de la relación funcionarial: derechos, deberes e incompatibilidades.—La responsabilidad de los funcionarios.—El régimen disciplinario.

47. La selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios.—La movilidad: ascensos y traslados.

48. Organos de dirección y gestión de la función pública.

49. La Seguridad Social del funcionario.—Régimen de clases pasivas y mutualidades.

50. La Administración financiera.—El control de la actividad fiscal administrativa.—Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

51. La acción administrativa en relación con la población.

52. La acción administrativa en materia de sanidad.

53. La acción administrativa en relación con la materia de la vivienda y urbanismo.

54. La acción administrativa en relación con la enseñanza, la cultura y la investigación.

55. La acción administrativa en el ámbito de las relaciones laborales.

56. La acción administrativa en materia de beneficencia, previsión y asistencia social.
57. La acción administrativa en relación con la agricultura.
58. La acción administrativa en relación con la ganadería, caza y pesca fluvial.
59. La acción administrativa en materia de aguas marítimas.
60. La acción administrativa en materia de aguas terrestres.
61. La acción administrativa en las minas.
62. La acción administrativa en la industria.—El Instituto Nacional de Industria.
63. La acción administrativa en materia de propiedad intelectual e industrial.
64. La acción administrativa en materia de hidrocarburos y energía nuclear.
65. Acción administrativa en materia de comercio interior y exterior.
66. La acción administrativa en materia de transportes terrestres, marítimos y aéreos.
67. La acción administrativa en materia de comunicaciones. Correos y Telecomunicaciones.—Teléfonos.
68. La acción administrativa en materia de Información y Turismo.
69. La acción administrativa en materia de crédito.—Banca y Seguros.
70. Aspectos administrativos del Plan de Desarrollo Económico y Social.
71. La acción administrativa exterior.—Participación española en organismos internacionales.

Derecho político y Derecho financiero

72. Derecho político, concepto y naturaleza.—Concepciones modernas.
73. Las formas políticas clásicas.—Los Estados oriental, griego, romano y medieval.
74. El Estado moderno.—Presupuestos ideológicos.—Las monarquías absolutas.—La crisis del Estado absoluto.—La revolución francesa.
75. El Estado liberal: fundamentos ideológicos.—La crisis del Estado liberal.—El Estado intervencionista.
76. Teoría del Estado.—Elementos constitutivos del Estado: el territorio, la población y el poder.—La nación, su concepto.—La crisis del nacionalismo.
77. La sociedad: su concepto y estructura.—Relaciones de la Sociedad con el Estado.
78. El poder.—La soberanía del Estado.—La organización territorial del Estado.
79. La teoría de la división de poderes.—Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.
80. Derechos políticos del ciudadano.—La representación política.—El sufragio.—Los partidos políticos.—Los grupos de presión.
81. La opinión pública.—Normas de manifestación.—Los medios de comunicación de masas.
82. El Sindicalismo como fenómeno político.—Sindicatos y partidos de clase.
83. Teoría de la Constitución del Estado: concepto y evolución histórica.—El poder constituyente.—La reforma de las Constituciones.
84. Los derechos individuales.—Garantías constitucionales.—Los principios de libertad y seguridad.
85. Las Asambleas legislativas.—Parlamentos y representación.—Tipos y organización de las Cámaras.
86. El poder judicial.—Tipos de organización del poder judicial.—El poder judicial y el control de constitucionalidad de las leyes.—El amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.
87. El poder ejecutivo.—Organos del poder ejecutivo.—Las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento.
88. La Constitución inglesa.—La Commonwealt.—La Constitución de los Estados Unidos de América.
89. La Constitución alemana.—La Constitución de la URSS.—La Constitución suiza.
90. La Constitución francesa.—La Constitución italiana.

91. Interpretación del constitucionalismo español.—Caracteres generales.—Etapas de su desarrollo.
92. Las Leyes fundamentales del Reino.—Su valor jurídico formal y eficacia normativa.—Análisis del Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo y de la Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.
93. La Ley Orgánica del Estado.—Análisis de su contenido.
94. La Jefatura del Estado: sus funciones y poderes.—La sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.
95. Las Cortes Españolas: antecedentes históricos.—Composición, organización y funcionamiento.
96. La Organización Judicial Española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicciones especiales.
97. El recurso de contrafuero.—Examen de la Ley de 5 de abril de 1968 por la que se regula el recurso de contrafuero.
98. Organización del Movimiento Nacional.—El Consejo Nacional.—Estado y Movimiento.
99. La Organización Sindical.—Los Sindicatos Nacionales.—La representación sindical.
100. Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Referencia de los Concordatos celebrados entre España y la Santa Sede, con especial consideración del de 1953.
101. La actividad financiera: consideración económica y jurídica.—Los sujetos de la actividad financiera.
102. El gasto público: clases.—Dinámicas del gasto público.—Control, límites y eficacia del gasto público.
103. El gasto público en España: su evolución.—Los problemas del control del gasto público.
104. Los ingresos públicos: concepto y clasificación.—El impuesto.—El sistema impositivo y la equidad.
105. Las principales figuras impositivas de un sistema tributario.—El impuesto sobre la renta de las personas físicas y Sociedades.—El impuesto sobre el volumen de rentas.—Consideración especial del impuesto sobre el valor añadido.
106. El sistema tributario español: evolución histórica y régimen actual.—Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.
107. Estructura general de la imposición directa española: Los impuestos a cuenta y los impuestos generales.—Los impuestos de producto como impuestos a cuenta.—Los impuestos generales sobre la renta y el principio de personalidad de gravamen.
108. Estructura general de la imposición indirecta en España.—Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.
110. Las contribuciones concertadas.—Regímenes especiales de Alava y Navarra.
111. Las exacciones de las Haciendas Locales españolas.—Problemas suscitados por estos gravámenes.
112. El presupuesto.—Teoría clásica del presupuesto.—La crisis de la ideología presupuestaria clásica.—Concepciones modernas.
113. El presupuesto del Estado español.—Estructura.—Formación, aprobación y liquidación del presupuesto.—La Cuenta General del Estado.
114. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Precedentes.—Contenido y reformas posteriores.
115. La Ley General Tributaria.—Principios generales.—Clases de Tributos. El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—Su base.—La deuda tributaria.—Las infracciones tributarias.

3. Grupo de materias económicas

Teoría económica

1. Objeto, método y concepto de la ciencia económica.
2. La evolución del pensamiento económico.—El clasicismo liberal y sus antecedentes.—El pensamiento marxista.

3. El marginalismo.—La revolución keynesiana.—Otras corrientes modernas.
4. La unidad económica de consumo.—La utilidad y sus leyes.—El principio de sustitución.
5. La función índice de utilidad.—La relación marginal de sustitución.—El equilibrio del consumidor.
6. Las funciones de demanda del consumidor.—El equilibrio parcial.—La utilidad marginal y la curva de demanda.—El excedente del consumidor .
7. Relaciones entre la demanda y la renta.—Elasticidad de la demanda respecto a la renta.—Las curvas del gasto: las leyes de Engels.
8. Variaciones de la demanda según el precio.—El efecto renta y el efecto sustitución.—La ley de la demanda.—Elasticidad de la demanda respecto al precio.
9. Las relaciones entre los bienes en el consumo: Bienes complementarios y sustitutivos.—Las funciones de demanda de los bienes sustitutivos y complementarios.
10. La diferenciación temporal en el consumo.—El equilibrio de consumo temporal.—La ley de la subestimación de las necesidades futuras.—La demanda en el consumo temporal.
11. La función de producción.—La productividad y la ley del decrecimiento de la productividad marginal.—La función de rendimiento.
12. El equilibrio de la producción.—La ley de la igualdad de las productividades marginales ponderadas.
13. Los costes de producción.—El desenvolvimiento de los costes variables y totales.—La ley del crecimiento del coste marginal.—La adaptación de la Empresa a corto y largo plazo.
14. El equilibrio de la Empresa.—La curva de oferta en la Empresa a corto plazo.—Variaciones de la demanda de los medios de producción y variaciones de la oferta del producto.
15. El equilibrio de la industria de las Empresas que componen una industria.—La Ley de coste de producción aplicada a largo plazo.
16. La función de producción de varios productos: su equilibrio.—Funciones de ingresos y costes adjuntos.
17. Consideración temporal de la producción.—El plan de producción.—El equilibrio temporal de la producción.—Las variaciones en el plan de producción.
18. El mercado.—Tipos de mercado.—El equilibrio de un mercado de competencia perfecta.
19. El monopolio de oferta.—El monopolio de demanda.—El monopolio bilateral.
20. El duopolio.—El oligopolio.—Los mercados de diferenciación de productos.—La competencia monopolística.
21. La teoría de la distribución: su evolución.—Enfoques mícroeconómicos y macroeconómicos.
22. La renta de la tierra.—La teoría de la cuasi-rentas.—La tierra como factor de producción: sus distintas interpretaciones.
23. El trabajo como factor de la producción.—Oferta y demanda individuales de trabajo.—Oferta y demanda conjuntas.—El salario de equilibrio.—Factores institucionales en el mercado de trabajo.
24. El capital como factor de la producción.—Teorías reales del interés.
25. El beneficio del empresario: distintas teorías.
26. Magnitudes macroeconómicas.—Producto, renta y gasto nacionales.—Relaciones entre las magnitudes macroeconómicas.
27. La función del consumo y el ahorro.
28. La teoría de la inversión.—Sus determinantes.
29. La determinación del nivel de equilibrio de la renta nacional.—El multiplicador.—El principio de aceleración.
30. Influencia de la actividad económica del Estado en el nivel del equilibrio de la renta nacional.—Influencia de las transacciones con el exterior en el nivel de la renta nacional de equilibrio.
31. El modelo keynesiano del equilibrio general: discusión.—El análisis de Hicks-Hnasen.
32. El ciclo económico.—Características.—Principales determinantes.
33. El dinero.—Funciones y clases.—La oferta monetaria: sus componentes.

34. El sistema monetario.—La Banca central.—La Banca privada.—Posibilidad de creación de dinero por la Banca.
35. La demanda de dinero; factores determinantes.—La teoría cuantitativa y su revisión posterior.
36. El equilibrio monetario: distintas formulaciones.
37. La inflación: concepto y clases.—Efectos de la inflación.
38. La balanza de pagos.—Significado de sus diferentes saldos.—El equilibrio de la balanza de pagos.
39. Formación del tipo de cambio.—El tipo de cambio de equilibrio.—Los mercados de divisas.
40. Teoría pura del comercio internacional.—Teoría de los costes comparativos.—Teoría de los valores internacionales.—Los costes de sustitución.—Incidente de la dotación de los factores en el comercio internacional.
41. La relación real de intercambio.
42. El ajuste de la balanza de pagos a través del mecanismo de la renta.
43. El ajuste de la balanza de pagos a través del mecanismo de los precios.
44. Los movimientos de capital a corto plazo.
45. Los movimientos de capital a largo plazo.

Política económica

46. Los fines de la política económica: el problema de su compatibilidad.—Los instrumentos de la política económica.
47. El marco de actuación de la política económica.—Los diferentes sistemas económicos.—La economía de mercado.
48. La economía de dirección central: fundamentos y esquemas de funcionamiento.
49. La estabilidad como objetivo de la política económica.—El concepto de estabilidad alcanzable.
50. La política monetaria: sus fines.—Instrumentos de la política monetaria.—Efectividad de la política monetaria.
51. La política fiscal: sus fines.—La política presupuestaria como instrumento de estabilización.
52. El equilibrio de la balanza de pagos como objetivo de la política económica.—Interacción de los factores internos y externos.
53. La política comercial exterior.—El arancel.—La regulación cuantitativa del comercio exterior.—La regulación del tipo de cambio.
54. La distribución de la renta.—Los medios de la política redistributiva: exposición y análisis crítico.—La política de rentas.
55. La competencia y el monopolio.—La política frente al monopolio.
56. Los problemas de la Empresa pública y de la nacionalización.
57. El desarrollo económico.—Factores determinantes del desarrollo económico.
58. Financiación interior del desarrollo económico.
59. El problema del desarrollo con estabilidad.
60. La financiación exterior del desarrollo económico.
61. Comercio exterior y desarrollo económico.
62. Aspectos sociales del desarrollo económico.—La educación y el desarrollo.
63. La planificación del desarrollo económico.—Contenido de los planes de desarrollo.—Técnicas de programación.
64. La planificación central.—El cálculo económico de la planificación central.
65. La planificación en los países con economía de mercado: experiencias.
66. La planificación regional: naturaleza y métodos.
67. La política económica internacional después de la Segunda guerra mundial: el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
68. La política comercial después de la Segunda guerra mundial: la ITC y el GATT.—La UNCTAND.
69. La política económica en el ámbito europeo después de la Segunda guerra mundial.—La OECE.—La Unión Europea de pagos.—La convertibilidad.—El Acuerdo Monetario Europeo.—La OCDE.

70. La política de integración europea.—La CEE y la EFTA. Sus orígenes, principios y evolución.
71. El sistema monetario internacional: problemas actuales.

Hacienda Pública

72. La actividad financiera: concepto, sujeto y campo.—La fundamentación científica de la Hacienda Pública.—El enfoque normativo.—Los aspectos político-sociológicos de la actividad financiera pública.
73. El presupuesto: su justificación y concepto.—Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto.—El ciclo presupuestario.
74. Las fórmulas presupuestarias de estabilización económica.
75. El presupuesto y la eficacia en la asignatura de los recursos; el presupuesto funcional y el presupuesto planificado por programas.—El presupuesto y la planificación del desarrollo.
76. El gasto público.—Consideración empírica: su dinámica. Límites y control del gasto público.
77. El gasto público y el nivel de la demanda efectiva.—Las formas diversas del gasto público y el ritmo de la actividad económica.—Los efectos del gasto público, según su proceso de financiación.
78. Efectos del gasto público sobre la producción.—El gasto público en la teoría y política de desarrollo económico.
79. Efectos del gasto público sobre la distribución de la riqueza y de la renta.—La política social y el gasto público.
80. Concepto y clases de ingresos públicos.—Ingresos públicos no derivados del impuesto.—Especial referencia al problema de la fijación de los precios públicos.
81. El impuesto: su concepto.—Principios fundamentales de la imposición.—La «distribución técnica» de la imposición.
82. La imposición y la estabilidad económica.—Los principios de suficiencia y de flexibilidad.
83. Los principios del reparto de la carga tributaria.—El principio del beneficio.—El principio de la capacidad de pago.—La progresividad impositiva.
84. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la asignación óptima de los recursos productivos.—La eficacia en el uso de los recursos.
85. Los efectos distributivos de los ingresos y gastos públicos.—La incidencia y sus clases.—Teoría de la incidencia impositiva.—Principales estudios empíricos sobre la incidencia de la actividad financiera pública.
86. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la oferta de factores.—Efectos sobre la oferta de trabajo.—Efectos sobre la oferta de capital.—Efectos sobre la oferta de factores naturales.—Principales trabajos empíricos.
87. Impuestos de producto.
88. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
89. Impuesto sobre la renta de las Sociedades.
90. Los impuestos sobre la propiedad: sus clases.—El impuesto ordinario sobre el patrimonio neto.—La leva sobre el capital.—Los impuestos parciales sobre la propiedad.—Los impuestos sobre la circulación de bienes.
91. Impuesto sobre el gasto personal.
92. Impuesto sobre el volumen de ventas.
93. Gravamen sobre los consumos de bienes.
94. Ingresos por cuenta de capital.—La enajenación de bienes patrimoniales.—La leva sobre el capital y sus problemas económicos.—La inflación como figura impositiva.
95. Deuda pública: concepto y clases.—Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de la Deuda.—La monetización de la Deuda Pública.
96. Las diversas concepciones en torno a la Deuda Pública.—La «administración de la Deuda Pública («Debt management»).

Estructura económica de España

97. El marco natural de la economía española.
98. La población española.—Su evolución.—Distribución especial.—La di-

námica de la población española: movimientos naturales y migratorios.—La población activa.

99. La producción rural española.—Estructura del sector agrario.—Principales cultivos.—El sector pecuario.—La economía forestal.—La pesca.

100. La minería española: características fundamentales.—Las principales producciones mineras y su aportación al desarrollo industrial.

101. La industria en España: estructura y localización.—Características de la Empresa española.—La industria estatal.

102. La producción de energía en España.—La economía del carbón.—Los hidrocarburos.—La industria eléctrica.

103. La siderurgia en España.—Estructura y localización.—Problemas técnicos y económicos de la industria siderúrgica.

104. La industria de la construcción en la economía española.—La industria del cemento.—Las Empresas de la construcción: problemas financieros y de mano de obra.

105. Las industrias de transformados metálicos en España.—La construcción naval.—La industria automovilística y de vehículos industriales.—Otras industrias metálicas.

106. La industria química española: producciones más importantes.—La industria textil: dimensión de las Empresas y productividad.

107. Los transportes en España.—Estructura del transporte terrestre: ferrocarriles y carreteras.—La Marina Mercante.—La aviación civil.

108. El turismo en España.—El desarrollo turístico.—La industria hotelera. Aspectos económicos del turismo.

109. El comercio interior en España.—Comercialización de mercados.—El sistema de precios.

110. El comercio exterior español.—Principales problemas.—Balanza de pagos.

111. La renta nacional de España.—Su evolución, distribución especial y personal de la renta nacional.

112. El sistema monetario español.—Los instrumentos de la política monetaria en España.

113. El sistema financiero español.—El Banco de España: naturaleza y funciones.—Las Entidades oficiales de crédito.—Estructura y características de la Banca privada.

114. El sistema tributario español.—Principales problemas de nuestro sistema fiscal.

115. Características generales del desarrollo económico en España.—El plan de estabilización.—Los Planes de Desarrollo Económico y Social.

ANEXO II

Programa para la realización del IV ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado

GRUPO DE MATERIAS HISTÓRICO-POLÍTICAS Y SOCIOLÓGICAS

Historia política y social de España contemporánea

1. La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII.
2. El gobierno y la política española desde 1808 a 1814.
3. Liberalismo y absolutismo en el reinado de Fernando VII.
4. La política y la sociedad españolas durante el reinado de Isabel II.
5. La crisis de la Monarquía y la I República Española.
6. La Restauración borbónica. Ideologías políticas, transformaciones económicas y movimientos sociales.
7. El sistema político de la Regencia. La crisis de 1898.
8. España en los inicios del siglo XX: problemas políticos, económicos y sociales. La crisis de 1917.
9. La Dictadura del General Primo de Rivera. Los últimos Gobiernos de la Monarquía.
10. La II República española.

11. La guerra civil española: orígenes y desarrollo.—Los Gobiernos nacional y republicano desde 1936 a 1939.
12. El nuevo Estado español: política interior y exterior desde 1939.

Historia de las ideas políticas

13. Liberalismo y utilitarismo en el siglo XVIII.
14. El pensamiento político revolucionario.
15. Los teóricos de la contrarrevolución.
16. El liberalismo político en el siglo XIX.
17. Las primeras tendencias socialistas.
18. El marxismo.
19. El pensamiento fascista y nacionalsocialista.
20. Liberalismo y socialismo en el mundo actual.
21. El pensamiento político de la Ilustración en España.
22. El pensamiento político español en el siglo XIX.
23. Tendencias del pensamiento político español en el siglo XX.

Estructura social de España

24. Evolución, estructura y dinámica de la población española.
25. El sistema educativo español.
26. Estructura social de la agricultura española.
27. Estructura social de la industria.
28. Problemas sociales de la distribución de la renta en España.
29. Aspectos sociales de la planificación económica española.
30. La familia española.
31. La sanidad, la vivienda y el urbanismo en España.

GRUPO DE MATERIAS JURÍDICAS

Derecho administrativo (parte general)

1. La Administración Pública, las funciones y los poderes del Estado.
2. Administración y Derecho. Los modos de sumisión del Estado al Derecho. El régimen administrativo español.
3. Las fuentes del Derecho administrativo. El principio de legalidad.
4. Las potestades de la Administración.—El administrado.
5. Teoría de la organización administrativa. Los órganos administrativos. Los principios de competencia, jerarquía y descentralización.
6. La Administración del Estado: órganos centrales y periféricos.
7. La Administración Local.
8. La Administración institucional.
9. La burocracia de España: Estructura y régimen jurídico.
10. El acto administrativo: sus clases.—El procedimiento administrativo.
11. Los contratos administrativos.
12. La justicia administrativa: recursos administrativos y jurisdiccionales.
13. Las formas de la acción administrativa: policía, fomento y servicio público.
14. Régimen jurídico del dominio público.
15. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.
16. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Derecho administrativo (parte especial)

17. La acción administrativa en relación con la población.
18. La acción administrativa en materia de sanidad, beneficencia y seguridad social.
19. La acción administrativa en relación con la enseñanza, la cultura y la investigación.
20. La acción administrativa en el sector agrario.
21. La acción administrativa en el sector industrial.
22. La acción administrativa en los transportes.
23. La acción administrativa en el sector servicios.
24. La acción administrativa en relación con la planificación económica.

Derecho constitucional español

25. El constitucionalismo español: carácteres generales y etapas de su desarrollo.
26. Las Leyes Fundamentales del Reino.
27. El poder ejecutivo en España: la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.
28. Las Cortes españolas: antecedentes históricos y estructura social.
29. El Movimiento Nacional.
30. El sistema judicial español: régimen común y jurisdicciones especiales.
31. La organización sindical.

GRUPO DE MATERIAS ECONÓMICAS

Política económica

1. La economía de Mercado.
2. La economía de dirección central.
3. La estabilidad económica.
4. La política fiscal.
5. La política presupuestaria.
6. La política monetaria.
7. La política comercial exterior y el equilibrio de la balanza de pagos.
8. La política de Rentas.
9. La competencia y el monopolio.
10. La Empresa pública.
11. Factores determinantes del desarrollo económico.
12. La financiación del desarrollo económico.
13. Aspectos sociales del desarrollo económico.
14. La planificación del desarrollo económico.
15. La integración económica europea.
16. El sistema monetario internacional.

Estructura económica de España

17. El marco natural de la economía española.
18. La población española: evolución, estructura y dinámica.
19. La agricultura y la ganadería española.
20. La minería en España.
21. La industria española.
22. Transportes y comunicaciones.
23. El desarrollo turístico español.
24. El comercio interior y exterior de España.
25. La renta nacional: su evolución y distribución personal y espacial.
26. El sistema monetario español.
27. La Banca oficial y privada.
28. El sistema tributario español.
29. La planificación del desarrollo económico español.

ANEXO III

Sumario del curso de materias comunes

Teoría de la organización y dirección

1. Las funciones directivas.
2. La planificación administrativa.
3. La organización como función directiva.
4. La función de mando.
5. La coordinación administrativa.
6. La función de control.
7. La teoría de la organización.
8. Principios de organización.

9. Estructura horizontal de las organizaciones: criterios de la división del trabajo.
10. Estructura vertical de las organizaciones: jerarquía, responsabilidad y autoridad.
11. Amplitud de la esfera de control.
12. Unidad de mando.
13. Niveles orgánicos.
14. Tipos fundamentales de organización, lineal, funcional y jerárquico-funcional.—Organizaciones complejas.
15. Los organigramas.
16. Los manuales administrativos.
17. Análisis del trabajo administrativo.
18. Análisis del puesto de trabajo.
19. Programación y control de trabajo.
20. Normalización.
21. Clasificación de documentos.
22. Impresos.
23. Distribución en planta.

Sociología de la burocracia

24. Evolución del fenómeno burocrático.
25. La burocracia contemporánea.
26. Las disfunciones de la burocracia.
27. Burocracia y cambio social.
28. Modelos de organización burocrática.
29. El proceso de formación de la función pública española.
30. El sistema de Cuerpos en la función pública española.
31. Los efectivos de la administración española.

Dirección de personal

32. La dirección de personal en el sector público.
33. Plantillas orgánicas y clasificación de puestos de trabajo.
34. La previsión de efectivos en la Administración Pública.
35. El reclutamiento y movilidad de los funcionarios.
36. La formación y el perfeccionamiento profesional de los funcionarios.
37. Las retribuciones de los funcionarios.—Criterios racionales y técnicos.
38. La carrera del funcionario público: ascensos y traslados.
39. La promoción social de los funcionarios públicos.

Régimen jurídico de la función pública española

40. Características generales de la legislación española sobre funcionarios públicos.
41. Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Central.
42. Sistemas de ingreso en la función pública española.
43. La retribución en la función pública española.—Normas legales y reglamentarias.
44. Sistemas de provisión de puestos de trabajo.
45. El régimen de incompatibilidades en el sector público.
46. La responsabilidad de los funcionarios.—Régimen disciplinario.—Los secretos oficiales.
47. Los órganos de la administración de personal: la Comisión Superior de Personal y la Dirección General de la Función Pública.
48. La organización de la administración de personal en los Departamentos Ministeriales.
49. La Seguridad Social de los funcionarios públicos.
50. Régimen jurídico del personal de las Corporaciones Locales.
51. Régimen jurídico del personal de los Organismos autónomos.

Administración financiera, técnica presupuestaria y gestión de recursos financieros

52. La Administración económica y la Administración financiera.
53. La organización administrativa en materia financiera.

54. Fuentes de la Administración financiera.
55. El presupuesto y la economía nacional.
56. Las técnicas de elaboración presupuestaria.
57. Preparación y aprobación del presupuesto.
58. Las alteraciones presupuestarias.
59. La ejecución del presupuesto de gastos.
60. La ejecución del presupuesto de ingresos.
61. Servicio de tesorería del Estado.
62. El presupuesto de las Entidades estatales autónomas.
63. Estudio del régimen financiero de las haciendas locales.
64. Conceptos fundamentales de la contabilidad pública.
65. Consideración especial de las cuentas de tesorería, gastos y rentas públicas.
66. Cuentas que deben rendir las Entidades estatales autónomas.
67. La justificación de los gastos y pagos estatales.
68. La responsabilidad en materia financiera.
69. El control financiero.
70. El control interno en la Administración financiera.
71. El coste y rendimiento de los servicios públicos.

Estadística aplicada a la Administración

72. Introducción matemática.
73. Estadística.—Conceptos básicos.—Fases del proceso estadístico.
74. Distribución de frecuencias.—Representaciones gráficas.
75. Promedios: media aritmética, medianas y moda.
76. Dispersión, recorrido, varianza y desviación típica.
77. Axiomas y teoremas fundamentales del cálculo de probabilidades.
78. Concepto de variable aleatoria.
79. La esperanza matemática y sus propiedades.
80. La dispersión de una variable aleatoria: recorrido, varianza y desviación típica.
81. Las distribuciones binominal y de Poisson.
82. La distribución normal.—Importancia de la misma.
83. Teoría de muestras.—Concepto de muestra aleatoria.—Parámetro, estimador y estimación.
84. Distribución de la mediana muestral y de la proporción muestral.
85. Problemas fundamentales de la inferencia estadística.

Matemáticas de las ciencias humanas

86. Aplicaciones.
87. Composición de las aplicaciones.
88. Conjunto de las aplicaciones.
89. Número de aplicaciones.
90. Conjunto de las partes: su álgebra.
91. Relaciones binarias.
92. Relaciones de equivalencia.

Psicología social administrativa

93. El comportamiento individual.
94. El grupo de trabajo.
95. Dinámica de comunicación.
96. El proceso de comunicación.
97. Actitudes.
98. Técnicas del trabajo en reunión.
99. Valoración de la eficacia de una reunión.
100. Métodos de investigación psicosocial.
101. La medida de psicología.
102. Teoría de las relaciones públicas.
103. Técnica y práctica de las relaciones públicas.
104. La información administrativa.

Procedimiento administrativo

105. El procedimiento administrativo en el Derecho comparado.—Principios del procedimiento administrativo español.
106. Aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo en la Administración Estatal.
107. Aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo en la Administración Local e Institucional.
108. La doctrina del acto administrativo.
109. Los sujetos del procedimiento administrativo.
110. Competencia de los órganos administrativos.
111. Los interesados en el procedimiento administrativo.
112. Fase de iniciación del procedimiento.
113. Fase de desarrollo del procedimiento.
114. Formas de terminación del procedimiento.
115. Ordenación del procedimiento administrativo.
116. La llamada revisión de oficio.
117. Revisión a instancia del particular.
118. El control judicial de la actuación administrativa.
119. La dimensión temporal del procedimiento administrativo.

Informática

120. La información.
121. El tratamiento de la información.
122. Elementos físicos de los sistemas informáticos.
123. Conjuntos electrónicos.
124. Codificación de la información.
125. La programación.—Sistemas de programación.
126. Teletransmisión de datos.
127. Campos de aplicación de la informática.
128. La informática en la Administración Pública.
129. Coste y rentabilidad de los sistemas informáticos.

POLIZA DE 3 - PTS.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CUERPOS INTERMINISTERIALES

— SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS —

1 - CUERPO

2 - ORDEN DE CONVOCATORIA

FOTOGRAFIA

I - DATOS PERSONALES

3 - PRIMER APELLIDO		4 - SEGUNDO APELLIDO	5 - NOMBRE
6 - FECHA DE NACIMIENTO		7 - MUNICIPIO DE NACIMIENTO	8 - PROVINCIA
9 - DOMICILIO		10 - POBLACION	11 - PROVINCIA
12 - SEXO	13 - ESTADO CIVIL	14 - D.N.I.	15 - TELEFONO / 16 - PROFESION DEL PADRE

RESERVADO PARA CODIFICACION	6	7	8	10	11	12	13	14	15	16

II - FORMACION

17 - TITULOS QUE POSEE	18 - CENTRO DOCENTE

19 - IDIOMAS	TRADUCE			HABLA			ESCRIBE			20 - OTROS CONOCIMIENTOS ESPECIALES
	MUY BIEN	BIEN	ELEMENTAL	MUY BIEN	BIEN	ELEMENTAL	MUY BIEN	BIEN	ELEMENTAL	

21 - OPOSICIONES EN QUE HA PARTICIPADO

CUERPO ..... AÑO ..... EJERCICIOS APROBADOS: .....
CUERPO ..... AÑO ..... EJERCICIOS APROBADOS: .....
CUERPO ..... AÑO ..... EJERCICIOS APROBADOS: .....
CUERPO ..... AÑO ..... EJERCICIOS APROBADOS: .....

RESERVADO PARA CODIFICACION	17	18	19,1	19,2	19,3	19,4	20	21,1
				21,2	21,3			21,4

III - EXPERIENCIA

22 - TRABAJO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

FECHA INGRESO	FECHA CESE	ORGANISMO	CONDICION

23 - TRABAJO EN LA EMPRESA PRIVADA

24 - OTROS DATOS.

RESERVADO PARA CODIFICACION	23	22,1	22,2	22,3

IV - DATOS DE LA CONVOCATORIA

25 - TURNO
LIBRE ☐ RESTRINGIDO ☐

26 - RAZON LEGAL

27 - FORMA EN QUE ABONA LOS DERECHOS DE EXAMEN
NUMERO
☐ GIRO POSTAL
☐ GIRO TELEGRAFICO
☐ INGRESO DIRECTO EN LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA - RECIBO:

28 - LOCALIDAD EN QUE DESEA SER EXAMINADO

29 - EJERCICIOS APROBADOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

30 - EJERCICIOS DE MERITO U OPTATIVOS

31 - LOCALIDAD, PROVINCIA O REGION A QUE DESEARIA SER DESTINADO

32 - MINISTERIO A QUE ASPIRA POR ORDEN DE PREFERENCIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	☐	HACIENDA	☐	EDUCACION Y CIENCIA	☐	AGRICULTURA	☐
ASUNTOS EXTERIORES	☐	GOBERNACION	☐	TRABAJO	☐	COMERCIO	☐
JUSTICIA	☐	OBRAS PUBLICAS	☐	INDUSTRIA	☐	INFORMACION Y TURISMO	☐
						VIVIENDA	☐

33 - OTROS DATOS

RESERVADO PARA CODIFICACION	25	26	27	28	29	30	31	32

DECLARO que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reuno las condiciones exigidas en la Orden de Convocatoria

SOLICITO ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas establecidas y me comprometo, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

34 - LUGAR, DIA, MES Y AÑO	35 - FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

ADMISION	
OPOSICION	FORMACION
DESTINO	OBSERVACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cátedras. Convocatorias

Vacante la cátedra de Genética en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, y a propuesta del Rectorado,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria publicadas en la Orden de 15 de marzo del año 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca a oposición la cátedra de Filología Románica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director de Universidades e Investigación.

(«BOE» 24-V-1972.)

Vacante la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 29 de enero del corriente año para la provisión de la cátedra de igual denominación de la Universidad de Valladolid.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

3.º Los Profesores con derecho a solicitar la cátedra de la Universidad de Valladolid no habrán de presentar nueva solicitud para tomar parte en el concurso de acceso a la cátedra de la Universidad de La Laguna que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Madrid, 18 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 24-V-1972.)

Vacante la cátedra de «Historia Contemporánea Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de

abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

(«BOE» 24-V-1972.)

Vacante la cátedra de «Literatura francesa» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se tratan de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

(«BOE» 24-V-1972.)

Vacante la cátedra de «Astronomía general y Topografía y Astronomía Esférica y Geodesia» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

(«BOE» 24-V-1972.)

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Derecho natural y Filsofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada plaza de Profesor agregado para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1959 y 1 de junio de 1967 y Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Profesores agregados de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo cuarto, uno del Decreto de 1 de junio de 1967, con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que estuvieran ocupando al terminar el plazo de admisión de instancias, establecido en la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Madrid, 8 de mayo de 1972.—El Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

(«BOE» 24-V-1972.)

Vacante la cátedra de «Medicina legal» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informes del Rectorado de la misma, y si se trata de catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de abril de 1972.—El Director general de Universidades e Investigación, P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

(«BOE» 6-VI-1972.)

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Celebrado el día de hoy sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores para las plazas de Administrativo en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, ha correspondido actuar en primer lugar para la lectura del primer ejercicio al opositor don Emiliano Sampedro García.

Se convoca a todos los opositores para la celebración del primer ejercicio escrito, que tendrá lugar el día 24 de junio del presente año, a las diez horas y treinta minutos, en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid-3).

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Presidente del Tribunal, *Julio Camuñas y Fernández-Luna.*

(«BOE» 6-VI-1972.)

Celebrado el día de hoy sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores para las plazas de Titulados Superiores en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, ha correspondido actuar en primer lugar para la lectura del primer ejercicio al opositor don Angel García Ortiz.

Se convoca a todos los opositores para la celebración del primer ejercicio escrito, que tendrá lugar el día 26 de junio del presente año, a las diez horas

y treinta minutos, en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid-3).

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Presidente del Tribunal, *Julio Camuñas y Fernández-Luna.*

(«BOE» 6-VI-1972.)

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 5 de mayo de 1972, página 7955, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea catorceava de la citada Resolución, donde dice: «Don José Merino Gutiérrez», debe decir: «Don José María Merino Sánchez».

(«BOE» 30-V-1972.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Angel Rivera Velasco,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfonso Soriano y Benítez de Lugo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Raúl Vázquez Gómez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Corrales Garrido,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Madrid, 17 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y artículo 5.º modificado por el Decreto de 10 de agosto de 1955, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María Esperanza Martínez de la Riva y Martínez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Lazo.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y artículo 5.º modificado por el Decreto de 10 de agosto de 1955, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Rosario Partida y de Borbón,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Lazo.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antimo Gutiérrez Rodríguez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Madrid, 6 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el reverendo Padre José María González Prieto,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 1 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

FUNDACIONES CULTURALES Y ASOCIACIONES BENEFICO-DOCENTES

Vistas la instancia y certificación, así como la última cuenta del año 1970 rendida por la Fundación, en la que obra la oportuna relación autorizada de sus bienes; y

Resultando que entre los valores pertenecientes a la expresada Institución figuran los siguientes títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, de la emisión del año 1951, depositados en el Banco de España:

Ochenta de la serie B), resguardo número 133.680 v., 400.000 pesetas.
Seis de la serie E), resguardo número 133.681 v., 300.000 pesetas.
Ochenta de la serie C), resguardo número 133.682 v., 800.000 pesetas.
Ciento doce de las series A), B), C) y E), resguardo 133.679 v., 500.000 pesetas.

Total: 2.000.000 de pesetas.

Resultando que por acuerdo adoptado en la última Junta de Patronato de la Fundación se decidió se interesara de la Superioridad la correspondiente autorización para poder enajenar los precitados valores y con su importe adquirir otros más rentables, ya que además viene produciéndose con alguna frecuencia amortización de los títulos que deben ser sustituídos por otros de la misma clase, lo que resulta antieconómico para los intereses de la Institución, pues los porcentajes de compra van subiendo y en la actualidad son muy elevados;

Vistos la Instrucción de 24 de julio y el artículo 137 de la Ley General de Educación Básica, de 4 de agosto de 1970;

Considerando que el patrimonio de la Institución está constituido, aparte de los relacionados títulos de la Deuda Amortizable y de otros de la Deuda Perpetua al 4 por 100, también por distintos valores cotizables, como son obligaciones de diferentes empresas de electricidad;

Considerando que, por otra parte, son atendibles las razones expuestas por el Patronato de la Fundación en orden al interés económico de las mismas, que aconsejan la venta de los títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100 de la emisión del año 1951, que posee depositados en el Banco de España, por valor total de 2.000.000 de pesetas;

Considerando que la adquisición de otros valores cotizables de mayor renta es beneficioso para la Fundación y que su posesión está autorizada por el artículo 137 de la Ley de Educación Básica, puesto que en su número 3.º se autoriza a las Fundaciones regularmente constituídas para que puedan poseer toda clase de bienes,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente particular de Madrid «Santa Ana y San Rafael» para que pueda vender los títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100 de la emisión del año 1951, que, por valor total de 2.000.000 de pesetas, posee depositados en el Banco de España, y cuya relación y número de resguardos se detallan en el primero de los resultandos de este expediente.

2.º Que con el importe de su venta se adquieran otros títulos de cotización oficial de renta más saneada y conveniente a los intereses económicos de la Fundación, debiendo participar a este Protectorado la realización de la operación y enviar la oportuna relación autorizada de los títulos que se adquieran y de haberse depositado a nombre de la Institución en el correspondiente establecimiento bancario.

Madrid, 20 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de este Ministerio de 7 de junio de 1971 se autorizó al Patronato de la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres), la celebración de subasta pública para concertar el nuevo contrato de arrendamiento de la finca de su propiedad «La Ventosa», sita en término de Malpartida, de la misma provincia, además de los de otras dos, con arreglo a la extensión superficial, rentas y demás características que de cada una se consignaban en el expediente;

Resultando que, según consta en la copia autorizada del acta de la subasta al efecto celebrada en Plasencia el día 12 de agosto del pasado año tuvo lugar la relativa de otras dos fincas, pero no pudo llevarse a cabo la adjudicación del arrendamiento de la denominada «La Ventosa» por falta de licitadores que reunieran las condiciones, por lo que se declaró desierta;

Resultando que por Orden de este Ministerio de 14 de enero del corriente año, entre otros particulares, se acordó autorizar la celebración de nueva subasta para el arrendamiento de dicha finca «La Ventosa» en el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la anterior, celebrándose este acto en Plasencia el 26 del pasado mes de enero ante el Notario de la misma don Fernando Bayano Baños, constituyéndose la Mesa bajo la presidencia de don Inocencio Serrano Díaz, por delegación y ausencia del representante de este Ministerio, nombrado por la Alcaldía; por el Secretario de la Fundación, don Jesús Aparicio González, y por el Administrador del Patronato, don Juan Antonio Pérez Zaballos;

Resultando que se procedió a la apertura de los pliegos presentados, resultando la más ventajosa la contenida en el de don Ignacio Crego Hernández, de aquella vecindad, que ofrece la cantidad de doscientas cincuenta y un mil trescientas veinticinco pesetas (251.325 pesetas), siendo, por tanto, rechazadas las restantes proposiciones y acordándose la adjudicación provisional del remate al mencionado licitador, que es mayor de edad, casado, ganadero, de aquella vecindad y con domicilio en la calle del Doctor Marañón, número 3, en la cantidad de referencia y por el plazo de tres años, contados a partir del 1 de octubre de 1971, adjudicación que fue aceptada en el mismo acto por el señor Crego Hernández, sin que se formulara reclamación alguna;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, la Orden de 4 de marzo de 1955 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que tanto los trámites previos a la celebración de la subasta como en el mismo acto se han observado las prescripciones reguladoras de la misma y de forma especial los requisitos exigidos en la Orden de 4 de marzo de 1955, sin que se haya formulado reclamación alguna;

Considerando que, en su consecuencia, es procedente aprobar la referida subasta para el arrendamiento de la finca «La Ventosa» y su consiguiente adjudicación definitiva a don Ignacio Crego Hernández, como mejor licitador, por la renta anual de 251.325 pesetas y por el plazo de tres años, contados a partir de 1 de octubre del pasado año;

Considerando que es competencia de este Ministerio para resolver sobre la autorización que se pretende en este trámite, estimando que la Mesa de la subasta se constituyó en la debida forma y su actuación fue correcta y ajustada a las normas reglamentarias en vigor,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la subasta del arrendamiento de la finca «La Ventosa» y se autorice su adjudicación definitiva a favor de don Ignacio Crego Hernández por la cantidad y plazos que figuran en el acta notarial correspondiente.

Madrid, 16 de marzo de 1972.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Culturales y Asociaciones Benéfico-Docentes.

RECURSOS

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rodríguez Rebollo contra la desestimación, no expresa, del recurso de alzada de este Departamento contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 19 de diciembre de 1967 y denegaciones sin acuerdos resolutorios expresos de otros recursos sobre oposiciones a la cátedra de «Bromatología» de la Facultad de Veterinaria de Madrid, el Tribunal Supremo, en 2 de febrero de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso de nulidad formal interpuesto por la representación de don Manuel Rodríguez Rebollo contra la Administración, debemos anular, como anulamos, todo lo actuado en los expedientes sobre provisión de la cátedra de «Bromatología e Inspección de Mataderos» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid a partir del día 10 de octubre de 1967, fecha de presentación de la primera reclamación, y que el Tribunal de oposiciones acordó suspender la práctica de los ejercicios y las calificaciones de las pruebas del primero, procediendo, en consecuencia, anular y dejar sin efecto las resoluciones impugnadas dictadas por dicho Tribunal en fecha 13 de octubre de 1967, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 19 de diciembre de 1967 y el 8 de abril de 1968 y las ministeriales de fecha 5 de abril de 1968 y 15 de junio de 1968, ordenando sean repuestas las actuaciones al momento ya indicado en que se produjo la falta, a fin de que se sustancie y termine por sus trámites legales hasta alcanzar aprobación definitiva; sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos.

Madrid, 22 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 17-V-1972.)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Brocas Lloret, sobre impugnación de la Resolución de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de 13 de diciembre de 1966, y desestimación del recurso de alzada, el Tribunal Supremo, en 17 de febrero de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador de los Tribunales don Angel Casteleiro Maceín en nombre y representación de don Antonio Brocas Lloret contra las resoluciones de la Academia de Bellas Artes de San Fernando de 13 de diciembre de 1966, desestimatorias de las peticiones formuladas en escrito de 24 de octubre de 1962 y contra la desestimación tácita del recurso de alzada promovido ante el Ministerio de Educación Nacional, resoluciones que confirmamos por no contrarias al ordenamiento jurídico establecido en la materia, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 15 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

(«BOE» 26-V-1972.)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Instituto de Ingenieros Civiles de España contra Decreto número 886, de 25 de marzo de 1971, por el que se aprobaron los Estatutos Provisionales de la Universidad de Valladolid, el Tribunal Supremo en fecha 23 de marzo de 1972 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando las excepciones de inadmisibilidad alegadas debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 300463, promovido por el Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación del Instituto de Ingenieros Civiles de España, contra la Administración General del Estado, sobre anulación del Decreto 886/1971, de 25 de marzo, por estar ajustados a derecho, y sin expresa condena de costas.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 24 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

(«BOE»26-V-1972.)

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Francisco Castro Zafra, Profesor adjunto de la Escuela Normal de Córdoba, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el interesado contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de junio de 1967, desestimatoria de su petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios; y

Resultando que el señor Castro Zafra fue nombrado Auxiliar de la Escuela Normal de Córdoba en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 16 de agosto de 1934 con el sueldo que oportunamente se señalará en presupuesto, posesionándose de dicho cargo en 6 de mayo de 1935, quedando en expectación de sueldo y encontrándose en esta situación al ser separado del servicio por Orden de 19 de junio de 1937;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de octubre de 1952 se declaró revisado el expediente de depuración del interesado, dejándose sin efecto la Orden ministerial de 19 de junio de 1937 y readmitiéndole al servicio con la sanción de traslado fuera de la provincia durante tres años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza;

Resultando que —en virtud de la referida Orden ministerial de 23 de octubre de 1952— se le adjudicó por Orden ministerial de 2 de febrero de 1953 destino en la Escuela Normal de Jaén, con el haber anual de 7.200 pesetas que le correspondía de acuerdo con el puesto en el escalafón que hubiera tenido en el caso de no sufrir separación, tomando posesión del citado destino en 16 de marzo de 1953;

Resultando que en la liquidación de haberes se le cuentan, a efectos de trienios, sólo los servicios prestados desde el 6 de marzo de 1953, no computándose los servicios prestados desde el 6 de mayo de 1935, fecha de la posesión de su primer destino en propiedad, hasta su cese por depuración, por estimarse que dicho Profesor no alcanzaba la plenitud de derechos como Profesor adjunto de Escuelas Normales en tanto no se le adjudicara sueldo con cargo a la dotación del referido profesorado y tampoco se le computó el tiempo de su separación por depuración y sí únicamente los servicios prestados con carácter efectivo en situación de activo como tal Profesor adjunto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y con las instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965;

Resultando que el señor Castro Zafra reclamó contra este cómputo de servicios y solicitó que se le reconociesen, a efectos de trienios, los servicios prestados desde la posesión de su primer destino en propiedad, inclusive los correspondientes al tiempo en que estuvo separado del servicio por depuración, en concreto desde el 6 de mayo de 1935 al 6 de marzo de 1953;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria desestimó su petición con base en lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Retribuciones y en que, según ella, los Profesores auxiliares, hoy adjuntos de Escuelas Normales, nombrados en virtud del referido Decreto de 16 de agosto de 1934 no alcanzaron la plenitud de derechos como tales Profesores adjuntos en tanto no se les adjudicó sueldo con cargo a la dotación del Cuerpo de Profesores adjuntos de las referidas Escuelas, por lo que no se le reconocieron los servicios prestados sin sueldo desde su posesión en 6 de mayo de 1935 hasta el 19 de junio de 1937, en que fue separado del servicio por depuración;

Resultando que contra dicha Resolución el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de alzada, según se le indicó en la Resolución de 20 de junio de 1967;

Resultando que con fecha 23 de febrero de 1968 se remitió dicho expediente a la Sección de Enseñanzas del Magisterio, dado que el escrito del señor Castro Zafra parecía una petición en primera instancia por no acompañarse la Resolución recurrida ni aportarla la referida Sección al evacuar el preceptivo informe;

Resultando que con fecha 24 de junio de 1968 la Sección de Escuelas Normales envió propuesta aprobatoria de la petición del señor Castro Zafra a la Intervención Delegada a los efectos de la procedente fiscalización;

Resultando que con fecha 20 de junio de 1971 el interesado eleva nuevo escrito insistiendo en su petición originaria, siendo informado dicho escrito en 14 de agosto de 1971 por la Dirección General de Personal en el sentido de que dicho expediente se encontraba pendiente de tramitación en la Intervención Delegada;

Resultando que reclamado dicho expediente de la citada Intervención ésta emitió su reglamentario informe con fecha 17 de septiembre de 1971;

Resultando que con fecha 2 de febrero de 1972 el señor Castro Zafra presenta escrito que debe ser calificado como de reposición y deducido contra desestimación tácita por silencio administrativo del anterior de alzada interpuesto con fecha 5 de julio de 1967;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la de Retribuciones, el Decreto de 16 de agosto de 1934, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación y, en especial, la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo recaída en casos análogos;

Considerando que si bien el interesado reclama, a efectos de trienios, el período comprendido entre el 6 de mayo de 1935 y el 6 de marzo de 1953, es necesario distinguir claramente dos fases en dicho período: a) la primera entre el 6 de mayo de 1935, en que tomó posesión de su cargo de Profesor auxiliar de Escuelas Normales, y el 19 de junio de 1937, en que fue separado del servicio por depuración; y b) desde el 19 de junio de 1937 al 6 de marzo de 1953, en que tomó nuevamente posesión en la Escuela Normal de Jaén, una vez dejada sin efecto su separación del servicio por Orden ministerial de 23 de octubre de 1952;

Considerando que en relación con el primer lapso de tiempo mencionado es de tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 1 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial» del Ministerio de 9 de octubre de 1967) por la que la Dirección General de Enseñanza Primaria estimó recurso análogo al presente y en la que, tras diversas consideraciones sobre sentencias del Tribunal Supremo relativas a la correcta aplicación e interpretación del artículo 6.º de la Ley de Retribuciones, se dice en su segundo Considerando que: «aplicando la señalada interpretación legal dada por el Tribunal Supremo de Justicia al supuesto que la presente contempla, ha de llegarse a la misma conclusión de computar el tiempo en que la recurrente vino prestando sus servicios docentes, a efectos de reconocimiento de trienios; sin que a tal reconocimiento pueda obstar la circunstancia de que algunas de las retribuciones percibidas durante su vida profesional lo hubieran sido con cargo a créditos presupuestarios no específicos, ya que la condición fundamental de prestación de servicio remunerado la había cumplido; no cabiendo imputar a la interesada, sino a la Administración, el peculiar modo

en que hubieron de satisfacérsele sus devengos y que en modo alguno podría traer como consecuencia el perjuicio económico que derivaría del no reconocimiento de los trienios resultantes de los señalados..., años de servicios remunerados prestados a la docencia; conclusión que conduce a la estimación del presente recurso en el expresado sentido de reconocerle los... trienios señalados»;

Considerando que en relación con el tiempo que media entre el 19 de junio de 1937, en que el interesado fue separado del servicio por expediente de depuración, y el 6 de marzo de 1953, en que tomó nuevamente posesión tras haberse anulado la precedente Orden de separación del servicio, es preciso tener en cuenta el criterio sentado en diversas Ordenes y Resoluciones de este Departamento, entre otras, las de 22 de septiembre y 27 de octubre de 1967, 9 de marzo de 1968 y 14 de diciembre de 1971; y, asimismo, y con mayor razón, el criterio sentado —entre otras— en las sentencias de nuestro más Alto Tribunal de 14 de noviembre de 1966, 17 y 23 de febrero de 1967, 2 de enero y 3 de abril de 1968, 8 de mayo de 1969, 2 de febrero y 22 de junio de 1970, 28 de enero, 13 de octubre y 22 de noviembre de 1971;

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 16 de agosto de 1934 y teniendo en cuenta la doctrina jurisprudencial y los precedentes administrativos expuestos, resulta evidente que en multitud de casos análogos nuestro más Alto Tribunal o la propia Administración han reconocido, a efectos de trienios, el tiempo en que permanecieron separados del servicio diversos funcionarios en virtud de expediente de depuración y, asimismo, que la Administración ha reconocido como computable, a los indicados efectos, el período servido por los antiguos Profesores auxiliares de Escuelas Normales que ingresaron conforme a lo previsto en el Decreto de 16 de agosto de 1934 hasta el momento en que comenzaron a percibir sus haberes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, procede estimar el presente recurso en el sentido de que por los Servicios administrativos correspondientes de la Dirección General de Personal se le computen, a efectos de trienios, al señor Castro Zafra los años que van desde el 6 de mayo de 1935 al 6 de marzo de 1953;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña Deolina Pérez Ríos, alumna de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, contra Orden ministerial de 14 de diciembre de 1971, que desestimó el recurso de alzada en su día deducido por la interesada contra Resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de 11 de marzo de 1971, y

Resultando que la recurrente solicitó en su día la convalidación de sus estudios de Farmacia en la Universidad de Puerto Rico por diversas asignaturas de la Licenciatura en Medicina. El Rectorado accedió a convalidarle el curso selectivo y las disciplinas de Farmacología y Medicina Preventiva y Social, denegando al propio tiempo la convalidación de Bioquímica y Fisiología General y Especial, porque los estudios efectuados por la interesada en dichas materias no correspondían ni en extensión ni en profundidad a los programas cursados en la Facultad de Medicina de la mencionada Universidad Complutense a juicio de la Subcomisión de Convalidaciones del indicado Centro docente;

Resultando que no conforme con dicha denegación parcial la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la Resolución que la determina. Sometido dicho recurso a los informes previstos en el ar-

tículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 fue evacuado dicho trámite en 28 de julio de 1971 por el Rectorado de la Universidad Central en el sentido de proponer su desestimación, de conformidad con el nuevo informe emitido por la expresada Subcomisión de Convalidaciones, que en 1 de julio de 1971 se ratificó en el deducido en 19 de febrero anterior;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 24 de julio de 1969, el excelentísimo señor Ministro del Departamento dispuso que el citado recurso pasase al Consejo Nacional de Educación al objeto de que por el citado órgano consultivo se emitiese el preceptivo informe;

Resultando que con fecha 1 de diciembre de 1971, el Consejo Nacional de Educación dictaminó desfavorablemente el recurso de alzada interpuesto por la señora Pérez Ríos, estimando plenamente ajustado a Derecho la Resolución del Rectorado de la Complutense de 11 de marzo de 1971;

Resultando que, de conformidad con el indicado dictamen, se dictó la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1971, que desestimó el recurso de alzada en su día interpuesto por la interesada;

Resultando que no conforme con tal acto la señora Pérez Ríos interpone recurso de reposición contra la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1971, terminando, tras diversos alegatos, con la súplica de que se acceda a su petición originaria;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 24 de julio de 1969, las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965 y 25 de agosto de 1969, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, no obstante los diversos razonamientos de la recurrente, no es menos cierto que en el presente expediente se han observado minuciosamente los diversos trámites legales exigidos por la legislación vigente, se han aplicado correctamente las normas reguladoras de la materia y la señora Pérez Ríos no consigue demostrar que sean erróneos los supuestos de hecho que motivaron la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1971; por todo ello y no habiendo incurrido dicho acto en infracción alguna del ordenamiento jurídico, ni habiéndose producido ningún error de hecho, procede confirmar la disposición impugnada y, por tanto, desestimar el presente recurso de reposición,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Rafael Manzano Martos, Profesor de Historia de la Arquitectura y del Urbanismo —Teoría y Técnica de la Restauración de Monumentos— en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla contra Resolución de este Ministerio sobre oposición a cátedras, y

Resultando que el señor Manzano Martos, Profesor de Historia de la Arquitectura y del Urbanismo —Teoría y Técnica de la Restauración de Monumentos— de la Escuela Técnica de Arquitectura de Sevilla en escrito de 16 de noviembre de 1971, que tiene su entrada en el Registro General de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla el 17 de los citados mes y año, interpone recurso de reposición ante este Ministerio contra Resolución administrativa que no concreta por la que afirma que ha sido sacada a oposición la cátedra de Historia del Arte de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, haciendo extensiva su afirmación a que en ocasión anterior la citada cátedra fue provista por oposición y que en la actualidad, y según personal y subjetiva apreciación del recurrente, corresponde proveerla por el turno de traslados;

Resultando que no habiéndose acompañado al recurso de reposición copia del mismo fue requerido el recurrente en escrito de 16 de diciembre

de 1971 para que aportase la preceptiva copia de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 3 de diciembre de 1965, trámite cumplimentado por el interesado con fecha 24 de diciembre;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que con carácter previo al examen de las brevísimas alegaciones que el interesado formula en su escrito de recurso, procede considerar si en tal recurso se ha dado o no cumplimiento a las prevenciones contenidas en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y, en caso afirmativo, si el recurso se ha formalizado en tiempo hábil, y a este respecto es de observar: a) que en el escrito de recurso el recurrente no consigna domicilio a efectos de notificaciones, limitándose a manifestar su condición de Profesor de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, en cuyo Centro si bien es posible realizar las notificaciones, habrá de serlo por decisión de oficio de la administración, pero no por preceptiva designación del interesado, según previene el apartado a) del número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo; b) que en el recurso no se expresa el acto que se recurre, con la consiguiente dificultad de un pronunciamiento sobre el mismo, pues si bien se dice textualmente «... en fecha reciente ha sido convocada la oposición para la cátedra de Historia del Arte...», ello no supone el cumplimiento de la exigencia del apartado b) del número 1 del artículo 114, cumplimiento que tiene trascendencia, puesto que al concretarse el acto que se recurre como es debido, se elimina la posibilidad de error más o menos verosímil y, sobre todo, se impide una declaración de efectos que pudieran no ser procedentes;

Considerando que en el escrito de recurso que es objeto de resolución tampoco se hace una calificación del mismo por el interesado, si bien este defecto puede y debe ser subsanado de oficio por la Administración, en uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento, y, en consecuencia, se considera y califica el recurso como de reposición;

Considerando que los defectos señalados en el primer Considerando del presente acuerdo acarrean la consecuencia obligada, al no concretarse el acto que es objeto de impugnación, de no determinarse si el recurso de reposición está o no interpuesto en el plazo hábil que al efecto establecen el número 1 del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el número 2 del artículo 52 de la Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

Considerando que a los efectos señalados y de los que adolece el recurso de reposición, hay que añadir que el recurso formulado en escrito de 16 de noviembre de 1971, se concreta en un impreso de carácter oficial que debajo del escudo de la Escuela lleva la inscripción «Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Sevilla», lo que tiene su trascendencia en cuanto a la legitimación de la persona que recurre, pues al emplearse el impreso oficial aludido pudiera en su momento y en otro trámite sostenerse que quien ejercita la acción de recurso no es el Catedrático legitimado para ello, sino la Escuela propiamente dicha y concretamente la cátedra, a las que le falta la necesaria legitimación activa que es presupuesto necesario para ejercitar la acción de recurso.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de reposición interpuesto por el alumno de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid, don Juan Palacios González contra Orden ministerial de 18 de octubre de 1971, que desestimó el de alzada que interpuso contra Resolución de la Dirección General de Orde-

nación Educativa de 5 de mayo del mismo año, que a su vez denegó su petición de que se revisara la calificación que obtuvo en el curso de prácticas, y

Resultando que el señor Palacios, a pesar de ser súbdito español, realizó estudios profesionales en la Normal de varones «Maximiano Errázuriz», dependiente de la Universidad Católica de Chile, estudios que, por Orden ministerial de 19 de febrero de 1969, le fueron convalidados por los estudios de la carrera española del Magisterio (Plan 1967), pero con la obligación de someterse a la prueba final que señala el párrafo segundo del artículo 64 del Decreto de 2 de febrero de 1967 y a la realización de las prácticas que en el mismo se determinan;

Resultando que, de conformidad con la indicada convalidación y para poder obtener el título de Maestro, el recurrente se matriculó el curso 1969-70 en la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid, para realizar el período de prácticas, pero fue reprobado;

Resultando que, no conforme con el resultado, el interesado solicitó la revisión de la calificación; que la solicitud fue informada por el Presidente de la Comisión Calificadora del curso de prácticas, diciendo que, a la vista de las notas que se estimaron valederas para enjuiciar la actuación del señor Palacios y del informe del Director de la Agrupación Escolar «General Sanjurjo», donde aquél realizó las prácticas, se consideró que no reunía las condiciones para ser aprobado; que dicho informe, con la solicitud correspondiente, fue cursado, a través de la Inspección Central de Escuelas Normales, a la Dirección General de Ordenación Educativa; y que ésta, por Resolución de 5 de mayo de 1971, desestimó la petición;

Resultando que el señor Palacios formuló reclamación contra dicha Resolución, acompañando certificación del Director de la Escuela Normal de varones «Maximiano Errázuriz», de la Universidad Católica de Chile, acreditativa de haber aprobado todas las disciplinas que integran los dos cursos profesionales; que la referida reclamación se tramitó como recurso de alzada, siendo resuelto en sentido desestimatorio por la Orden ministerial ahora recurrida, y que, al comunicar esta resolución al interesado, se expresaba en la notificación de la misma que los recursos procedentes eran el de reposición y el contencioso-administrativo;

Resultando que el señor Palacios impugna la Orden ministerial de 18 de octubre de 1971 mediante nuevo escrito, en el que, fundamentalmente, dice: a) que la señora Directora de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», Presidente de la Comisión Calificadora del curso de prácticas, al enjuiciar desfavorablemente su actuación en el mismo, lo hizo por motivaciones caprichosas; b) que otro de los miembros de la Comisión, el representante de la Inspección, le aconsejó que protestara por haber sido declarado no apto; c) que la calificación que mereció del señor Director de la Agrupación Escolar «General Sanjurjo», donde realiza las prácticas, fue buena; d) que la puntuación que se le debió dar en el curso de prácticas debió ser, por lo menos, la alcanzada en la Universidad Católica de Chile; e) que, a pesar de que el artículo 7.º de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de octubre de 1969 dice que la Comisión Calificadora procurará que cada alumno del curso de prácticas sea visitado una vez al mes, es lo cierto que no fueron visitados más que una vez en todo el curso, sin recibir de la Directora de la Comisión ninguna indicación sobre la marcha del curso, aunque sí impresiones favorables de los demás miembros de la Comisión, y f) que la denegación de su petición para que se revisara la calificación otorgada por la Comisión correspondiente se hizo tomando como base, entre otros datos, el informe de la Inspección Central de Normales, cosa que no era de su incumbencia;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de octubre de 1969, y

Considerando que la última reclamación del señor Palacios debe estimarse como un recurso de reposición contra la Orden ministerial de 18 de octubre de 1971, ya que, al serle notificada la misma, se le dijo que el recurso procedente, aparte del contencioso-administrativo, era el dicho de reposición;

Considerando que la alegación que hace el recurrente acerca de que la señora Directora de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», al enjuiciar desfavorablemente su actuación en el curso de prácticas, lo hizo por motivaciones caprichosas es una afirmación gratuita, porque ni la prueba ni siquiera indica cuáles sean tales motivaciones caprichosas, por lo que, en propio beneficio del recurrente lo mejor es no tomarla en consideración, pudiéndose decir otro tanto de la alegación consistente en que el representante de la Inspección en la Comisión Calificadora le aconsejó que protestara por haber sido suspendido, ya que, respecto de ella, tampoco prueba la afirmación ni dice cuáles eran los motivos por los que procedía protestar contra el suspenso;

Considerando que tampoco es cierto que el recurrente mereciera la calificación de bueno del señor Director de la Agrupación Escolar «General Sanjurjo», donde realizó las prácticas, ya que en el informe de la señora Directora de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», Presidente de la Comisión Calificadora, se dice que se llegó a la determinación de suspender al recurrente a la vista de las notas que la Comisión estimó valederas para enjuiciar su actuación y del informe que, sobre el alumno, envió el referido Director de la Agrupación Escolar;

Considerando que no es más afortunada la idea de que la puntuación que se debió dar al recurrente debió ser, por lo menos, la alcanzada en la Universidad de Chile, teniendo en cuenta que los cursos profesionales no fueron objeto de convalidación y, si venía obligado a cursarlos de nuevo en España, es claro que la Comisión correspondiente debió calificarlos no por las pruebas hechas en Chile, sino por las realizadas en España y en el Centro señalado oportunamente;

Considerando que si bien es cierto que el artículo 7.° de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de octubre de 1969 dice que la Comisión Calificadora procurará que cada alumno sea visitado una vez al mes, el incumplimiento de este deseo o la omisión de indicaciones sobre la marcha del curso no pueden provocar la nulidad de la calificación otorgada;

Considerando, finalmente, que tampoco es cierto que la denegación de su petición para que se revisara la calificación otorgada por la Comisión se hiciera tomando como base el informe de la Inspección Central de Escuelas Normales, sino que el informe decisivo para ello fue el de la señora Presidente de la Comisión, la cual lo remitió a la Dirección General a través de la Inspección Central de Normales, y ésta, al hacer el envío, se limitó a prestar su conformidad al referido informe.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Francisca Carlota Couceiro Beade contra Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de septiembre de 1971, que desestimó su petición de obtener destino por consorte como Maestra nacional, y

Resultando que la mencionada Maestra nacional, propietaria definitiva en Lantadilla (Palencia), había solicitado Escuela en la localidad de Frómista (Palencia), donde desempeñaba destino su marido, don Antonio Revilla Domínguez, como Maestro, al amparo del Decreto de 28 de septiembre de 1951, Orden ministerial de 13 de noviembre de 1951, y disposiciones concordantes. Con posterioridad a tal petición se integró en la Escuela Comarcal de Frómista la unidad vacante que solicitara la señora Couceiro Beade, la que, mediante su instancia de 20 de agosto de 1971, reclamó la aludida vacante, siendo desestimada su petición por Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de septiembre de 1971, con fundamento

en que la plaza de referencia había de ser provista con sujeción a las normas contenidas en el Decreto de 24 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre), regulador del destino de Maestros afectados por concentraciones de Escuelas, y la interesada no se halla comprendida en ninguna de las situaciones que contempla su artículo 3.º;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de reposición la interesada, alegando sustancialmente: que tenía solicitada, en uso de sus derechos de consorte, la Escuela en Frómista, de acuerdo con el Decreto de 28 de septiembre de 1951 y demás disposiciones concordantes, entendiendo que tal derecho, establecido en el Estatuto del Magisterio, debe prevalecer sobre el que determinó el nombramiento impugnado; que es injusto se postergue su petición de Maestra consorte, contrariando el espíritu de cuantas disposiciones se han formulado en defensa de la familia y para la reunión de los cónyuges, debiendo prevalecer esta legislación sobre la aplicada en la Resolución recurrida; y con las demás disposiciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que quede sin efecto la Resolución recurrida y, en definitiva, se le conceda la solicitada plaza de Frómista;

Vistos los artículos 3.º y concordantes del Decreto de 24 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de...), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que la cuestión fundamental que el presente recurso plantea consiste en determinar si en la provisión de la Escuela de Frómista, objeto de la adjudicación designada, debiera de ser aplicada la legislación genérica del derecho denominado de consorte —tesis fundamental de la recurrente—, o si, contrariamente, había de regir la preferencia exclusiva que determina el artículo 3.º y concordantes del Decreto de 24 de septiembre de 1964, que regula las preferencias en el destino de los Maestros afectados por las concentraciones de Escuelas. Y toda vez que, como señalaba la Resolución recurrida, la interesada no se hallaba comprendida en ninguna de las situaciones que contempla el artículo 3.º del citado Decreto para los Maestros consortes, pues a ninguno de los dos cónyuges se le ha suprimido la Escuela ni estaban reunidos previamente en la misma localidad o término municipal, ha de concluirse que la creación de la mencionada Escuela comarcal no lesionó sus respectivos derechos actuales, sobre los que habían de prevalecer los de los Maestros propietarios definitivos de las Escuelas que se habían declarado suprimidas, que «tendrán derecho preferente para ser destinados a las unidades escolares del nuevo grupo» a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del repetido Decreto, según hubo de ser aplicado mediante la impugnada Resolución; sin que en el escrito de recurso se invoque precepto alguno determinante de infracción, aunque sí respetables consideraciones sobre la debida protección a la familia, que en nada pueden afectar al estricto cumplimiento de la específica legislación que hubo de establecerse para los expresados supuestos de concentraciones de Escuelas y subsiguiente supresión por tal motivo; conclusión que ha de conducir a la desestimación del presente recurso,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don José Pérez y López Villamil contra Orden ministerial de 28 de enero de 1971, desestimatoria de petición sobre cómputo de trienios correspondientes al tiempo en que había prestado servicios como Profesor auxiliar temporal en Facultad universitaria, y

Resultando que al serle practicada al interesado, actualmente Catedrá-

tico numerario de «Medicina legal» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, la liquidación de sueldo, trienios y pagas extraordinarias, por Resolución de la Dirección General de 30 de septiembre de 1965 —que la recoge en el anexo IV—, le fueron reconocidos diez trienios y con posterioridad a la misma le han sido reconocidos dos nuevos trienios. Contra la anterior liquidación formuló reclamación el señor Pérez y López Villamil, alegando que con anterioridad a su nombramiento de Catedrático había sido nombrado por Real Orden de 10 de febrero de 1927 Profesor auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la mencionada Universidad, entendiendo que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 12 de mayo de 1966 se ha asignado a los funcionarios de dicho Cuerpo el coeficiente 4,5, por lo que suplicaba se le formulase nueva liquidación, en la que se incluyese el tiempo de servicios prestados como Profesor auxiliar desde 22 de febrero de 1927 a 10 de diciembre de 1930;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de enero de 1971 se desestima la expresada petición, con fundamento en el artículo 6.° de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, número 1 de la tercera de las instrucciones dictadas por Orden de 19 de junio del mismo año, y relación anexa del Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, ya que únicamente pueden ser reconocidos, a efectos de trienios, los servicios prestados en propiedad en destinos que correspondan a los Cuerpos de la Administración del Estado que figuren incluidos en la expresada relación anexa del Decreto de 28 de mayo de 1965 y disposiciones posteriores;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de reposición el interesado alegando sustancialmente: que los Profesores auxiliares temporales son funcionarios en propiedad temporal, no interinos o eventuales, y, en consecuencia, el tiempo por ellos servido debe ser el reconocido a efectos de trienios; que los Profesores auxiliares temporales fueron sucesores de los que se denominaban Profesores auxiliares numerarios, a extinguir, cuyas vacantes tenían que ser cubiertas por aquéllos, por lo que debía de serle reconocido el referido coeficiente, que tenían reconocido sueldo con cargo a presupuesto del Estado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de julio de 1931 («Gaceta» del 18), por la que venían a reunir las condiciones previstas en el artículo 1.° de la Ley de 7 de febrero de 1964 como unos funcionarios más con todas sus consecuencias; que conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Funcionarios, 6.° de la Ley de Retribuciones y disposición final de la misma, debiera reconocerse a los Auxiliares temporales como constitutivos de un Cuerpo de la Administración y así reconocerles su derecho a percepción de trienios, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan terminan en súplica de que quede sin efecto la Orden recurrida y en definitiva se dicte otra por la que se reconozca al recurrente el tiempo de servicios prestados como Profesor auxiliar temporal a efectos de liquidación de trienios;

Vistos el artículo 6.° y concordantes de la Ley de Retribuciones, Instrucción tercera de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y disposiciones relacionadas, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que sobre el concepto que pudiera subsentarse acerca de si los servicios prestados como Profesor auxiliar temporal universitario deban ser considerados como en propiedad, también temporal —como sostiene el recurrente—, ha de estarse a los condicionamientos que la Ley impone para que los funcionarios pudieran tener derecho a percibir los trienios a que se refiere el artículo 6.° de la Ley de Funcionarios, conforme a la normativa dictada para la aplicación de la misma y a que se refiere su disposición final decimotercera, constituida fundamentalmente por la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 29), en cuya Instrucción tercera, apartado primero, se establece, respecto al cómputo de servicios prestados en Cuerpos o escalas, que sólo serán considerados como tales los que hubieren sido relacionados en el anexo del Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, así como aquellos otros Cuerpos

o escalas, ya extinguidos por haber quedado integrados en alguno de ellos, y los que posteriormente se les asigne coeficiente. En ninguna de las tres señaladas hipótesis de hecho se encontraba el recurrente, al tiempo de formular su desestimada reclamación, por lo que la Administración no podía haber resuelto su pretensión de que le fuese computado, a efecto de trienios, el servicio prestado como Profesor auxiliar temporal, sino en el sentido desestimatorio en que lo acordara la Orden impugnada, la que, por haberse ajustado a derecho, procede mantener determinando la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña Angelina Calle Gutiérrez contra Orden ministerial de 20 de diciembre de 1971, que desestimó el recurso de alzada en su día interpuesto por la interesada contra Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 24 de julio de 1971, que denegó su petición de que se diese validez a los estudios que había cursado en Escuelas Normales de la Iglesia, y

Resultando que el 10 de julio de 1971 la señorita Calle Gutiérrez elevó instancia a la Dirección General de Ordenación Educativa en súplica de que se le autorice hacer el depósito del título de Maestra estatal, dando así validez a los estudios cursados en la Escuela Normal de la Iglesia «Santa María la Mayor», de Burgos, por plan 1950. Sometida dicha instancia a informe de la Inspección Central de Escuelas Normales fue evacuado dicho trámite en 23 de julio de 1971 en el sentido de que no debía accederse a lo solicitado. Tras dicho informe, y dado lo previsto en el artículo 6.° del Decreto de 7 de julio de 1950, la Dirección General de Ordenación Educativa dictó su Resolución de 24 de julio de 1971, por la que se desestimó la petición de la interesada, si bien permitiéndole ejercer su profesión en los términos y forma que se deduce de la Ley de 22 de diciembre de 1953;

Resultando que no conforme con tal desestimación la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la Resolución de 24 de julio de 1971, siendo informado dicho escrito en 24 de septiembre del mismo año por la Sección de Alumnos y Aplicación de Planes de Estudios de la Dirección General de Ordenación Educativa;

Resultando que a la vista de tales antecedentes y dado lo previsto en el artículo 6.° del Decreto de 7 de julio de 1950, en el artículo 66 de la Ley de Educación Primaria y en los artículos 23 y 28 de la Ley de Régimen Jurídico, se dictó la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1971, que desestimó el mencionado recurso de alzada;

Resultando que no conforme con tal acto administrativo, la señora Calle Gutiérrez interpuso contra el mismo recurso de reposición potestativo que tuvo entrada a través del Gobierno Civil de Palencia el 8 de febrero de 1972; en dicho escrito solicita que se le otorgue lo pretendido en su petición originaria, alegando en su defensa los argumentos que estima pertinentes;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Régimen Jurídico, la de Educación Primaria, la de 22 de diciembre de 1953, los Decretos de 7 de julio de 1950 y 13 de mayo de 1953, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que respecto de las alegaciones de la recurrente es preciso tener en cuenta que ninguno de sus razonamientos tiene fuerza para enervar los expresados en el acto recurrido, ya que en cuanto a sus manifestaciones de ignorancia no se puede ignorar lo dispuesto en el artículo 2.° del Código Civil, y, por otro lado, más que los motivos invocados por la señora Calle Gutiérrez sería de tener en cuenta —a efectos interpretativos— lo expresado en la regla 22 del título 34 de la partida 7.ª de Alfonso el Sabio, en le sentido de que «el daño que *ome* recibe por su culpa a sí mismo

debe culpar por ello», y, a efectos de validez legal, lo expresado en el párrafo primero del artículo 115 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; por todo ello procede conformar el acto impugnado por ser ajustado a derecho, lo que comporta la desestimación del presente recurso de reposición,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Alejandro Argente Sanz contra la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971, que dictó normas sobre acceso directo al Magisterio Nacional Primario, y

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de julio de 1971 se publicó la Orden ministerial de 27 de mayo del mismo año, por la que en uso de las facultades concedidas a este Ministerio por el artículo 74 de la Ley de Enseñanza Primaria, texto refundido aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, se desarrollaba el citado precepto, concretando las condiciones que habrían de reunir los aspirantes que procediendo de las distintas Escuelas Normales del Magisterio pretendiesen acceder directamente al Cuerpo;

Resultando que no hay constancia en el expediente de recurso de que con posterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de 27 de mayo de 1971, ni por supuesto antes de tal publicación, se haya hecho notificación personal al recurrente de la precitada Orden ministerial;

Resultando que don Alejandro Argente Sanz, en recurso formalizado en escrito de 16 de septiembre de 1971, que tuvo su entrada en el Registro General de este Ministerio con fecha 22 de los citados mes y año, formula las alegaciones que considera oportunas impugnando implícitamente la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971 y terminando con suplicar que se le incluya en la relación de Maestros seleccionados para el ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 26 de diciembre de 1956 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que en el escrito de recurso del que queda hecho mención el interesado don Alejandro Argente Sanz, no da cumplimiento a las prevenciones determinadas en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de forma muy especial al apartado b) del número 1, del citado precepto, puesto que no concreta el acto contra el que recurre, si bien de las breves alegaciones que formula se deduce que es objeto de impugnación la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971, aun cuando se refiere a una relación de Maestros admitidos en la que el interesado se considera con derecho a estar incluido. Consecuentemente la naturaleza del recurso que es objeto de resolución no es otra que la del de reposición y como tal ha de ser resuelto;

Considerando que previniendo el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el número 2 del artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que el plazo hábil para interponer el recurso de reposición es el de un mes, resulta evidente la extemporaneidad del formalizado por el señor Argente Sanz, procediendo la desestimación del mismo,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por el Maestro nacional don Luis Cavanillas Avila contra Orden ministerial de 7 de octubre de 1971, que le sancionó con suspensión de funciones durante un año, y

Resultando que el señor Cavanillas, en 18 de junio de 1969, fue requerido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria para que justificara presuntas irregularidades cometidas en el cumplimiento de sus obligaciones, contestando a la invitación con un escrito del día 22 de dicho mes en el que formulaba graves acusaciones contra distintas personas, entre ellas el señor Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Ciudad Real, don Julián Díaz Peco, siendo sancionado por las antedichas irregularidades con pérdida de dos días de haber;

Resultando que por las acusaciones contenidas en el escrito de 22 de junio de 1969 y por negarse a recibir las comunicaciones de la Inspección en que se le notificaba la Resolución del expediente gubernativo y en que se le invitaba a justificar dichas acusaciones, se le incoó un segundo expediente disciplinario, en el curso del cual se dio conocimiento de los hechos a la jurisdicción ordinaria, lo que produjo la suspensión de las actuaciones administrativas y la suspensión provisional de empleo del Maestro hasta que se dictara el fallo, lo que tuvo lugar en 9 de mayo de 1970, fecha en que la Audiencia Provincial de Ciudad Real dictó sentencia por la que condenó al señor Cavanillas, como autor de un delito de calumnia, a la pena de dos multas de 5.000 pesetas, si bien la acción penal se declaró extinguida en virtud de perdón otorgado por la parte ofendida;

Resultando que proseguido el expediente administrativo, levantada la suspensión provisional de empleo que pesaba sobre el señor Cavanillas y remitido aquél con propuesta de Resolución a la Dirección General de Enseñanza Primaria, fue devuelto a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria para el cumplimiento de determinados requisitos, una vez cumplidos los cuales el expediente volvió a ser enviado a los Servicios Centrales del Departamento, que dictaron la Resolución recurrida;

Resultando que, dentro del agudo confusionismo que preside el escrito de recurso, parece que los motivos de impugnación son los siguientes: a) que la Resolución recurrida, aunque dice ser adoptada por el Ministro del Departamento, realmente lo ha sido por el Jefe de la Sección correspondiente y se refiere a hechos ya juzgados por el acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de 5 de septiembre de 1970; b) que la Inspectora de Enseñanza Primaria doña María del Pilar de la Fuente Martín cesó en la provincia y, por tanto, como Instructora del expediente el 31 de agosto de 1970, sin que se nombrara sucesor a tales efectos, por lo que ha caducado el plazo para proseguir cualquier otra actuación al respecto; c) que se intentó sorprender al interesado para declarar haber recibido el 17 de febrero de 1971 un acuerdo dictado en 2 de octubre del mismo año; d) que con arreglo al artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo no se puede resolver en 1971 una cuestión suscitada y resuelta dos años antes, mediando además el perdón del ofendido; e) que los motivos de recusación que el señor Cavanillas tenía contra el Inspector Jefe alcanzan también a los Inspectores que intervinieron en su expediente disciplinario, y f) que son erróneos y tendenciosos determinados resultandos de la Resolución recurrida;

Vista la Ley de Procedimiento Administrativo, y

Considerando que todos los argumentos que emplea el señor Cavanillas para impugnar la Orden ministerial de 7 de octubre último son inoperantes: 1) en cuanto a que la Resolución recurrida fue adoptada por el Jefe del Servicio Administrativo correspondiente y se refiere a hechos ya juzgados, porque en el expediente consta que, aunque la Resolución efectivamente se adoptó a propuesta del Jefe de la Sección, sin embargo la autoridad que la hizo suya fue la competente por razón de la materia, o sea, el Ministro del Departamento, y porque la Resolución recurrida, al sancionar administrativamente al señor Cavanillas por las acusaciones injustificadas contenidas en el escrito de 22 de junio de 1969, no vino a resolver

una cuestión ya juzgada, habida cuenta de que la sentencia de 9 de mayo de 1970, si bien enjuició los mismos hechos, lo hizo desde el punto de vista penal, y es sabido que ambas jurisdicciones son independientes, y de que el acuerdo de la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria de 5 de septiembre de 1970 no fue una Resolución definitiva que enjuiciara la responsabilidad administrativa contraída por el expedientado, sino que constituyó una Resolución de puro trámite que se limitó a dejar sin efecto la suspensión provisional de empleo que pesaba sobre el Maestro; 2) en cuanto a que no se nombró sucesor de doña María del Pilar de la Fuente Martín, que cesó como Inspectora Instructora el 31 de agosto de 1970, y que por ello ha caducado la posibilidad de proseguir actuaciones sobre la cuestión porque en el expediente consta que dicha Inspectora concluyó las actuaciones el 12 de septiembre de 1970 y que después de ser devueltas las mismas por los Servicios Centrales del Ministerio para completar datos, como ya había cesado dicha Inspectora se nombró a don Alvaro Rodríguez Sanmartín por acuerdo de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 2 de febrero de 1971, el cual le fue comunicado al interesado el 15 del mismo mes, sin que tenga ningún valor la afirmación de éste acerca de que había caducado el plazo para proseguir cualquier otra actuación al respecto; 3) en cuanto a que se intentó sorprenderle para declarar haber recibido un acuerdo con fecha anterior a su adopción, porque es igualmente una afirmación gratuita que no se corrobora con el examen del expediente; 4) en cuanto a que, con arreglo al artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no se puede resolver una cuestión suscitada y resuelta dos años antes, mediando además el perdón del ofendido, porque dicho precepto obliga a tramitar los expedientes en plazo de seis meses, pero aclara que, de no ser así, lo único que ocasiona es la responsabilidad de los funcionarios encargados de su tramitación, pero no la caducidad de las actuaciones, porque el perdón del ofendido, si bien tiene significación en la jurisdicción penal hasta el punto de extinguir la acción en algún tipo de delitos, no tiene ninguna en la jurisdicción administrativa y porque la señora De la Fuente ni el señor Rodríguez Sanmartín, como Instructores del expediente, han rebasado ninguno de ellos el límite de los seis meses para sus respectivas actuaciones, ya que la primera empezó en julio de 1969 y terminó en septiembre de 1970, pero entre noviembre de 1969 y julio de 1970 el expediente estuvo paralizado a causa del procedimiento penal, y el segundo realizó su trabajo entre febrero y abril de 1971, por lo cual no se les puede exigir responsabilidad; 5) en cuanto a que los motivos de recusación que el señor Cavanillas tenía contra el señor Inspector Jefe, alcanzaban también a los Inspectores que intervinieron en su expediente disciplinario, porque tal alegación es, como tantas otras que hace, completamente infundada, teniendo en cuenta que la recusación se tiene que basar en una de las causas establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y tiene que seguir la tramitación del artículo 21, no ajustándose la que formula el señor Cavanillas a ninguno de dichos preceptos, y 6) en cuanto a que son erróneos y tendenciosos determinados resultandos de la Resolución recurrida, porque se refiere a uno que se limita a recoger el particular de la sentencia de 9 de mayo de 1970, que atribuye al expedientado conducta irregular y dudosa, lo que, por tratarse de una sentencia firme, en modo alguno puede considerarse ni erróneo ni tendencioso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

CLASES DE INICIACION PROFESIONAL

Por Orden ministerial de 8 de marzo pasado («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de abril) fue autorizado el funcionamiento de las clases de Iniciación Profesional, en sus distintas modalidades, para el actual año 1972, relacionándose los Maestros a quienes se había de acreditar el complemento de destino por el desempeño de las citadas enseñanzas.

Teniendo en cuenta que posteriormente han sido comunicadas diversas alteraciones producidas en las citadas clases,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—A partir del segundo trimestre del año en curso quedan suprimidas las clases que a continuación se citan:

Badajoz

Colegio nacional «San Roque», capital, modalidad artesana, a cargo de doña Aurelia E. Contreras Pulido.

Colegio nacional «Romualdo de Toledo», Mérida, modalidad administrativa, a cargo de don Luciano Martín Madruga.

Escuela graduada número 2 de Montijo, modalidad agrícola, a cargo de don Tomás Pérez Marcos.

Agrupación escolar mixta «Padre Manjón», de Montijo, modalidad industrial, a cargo de don Antonio López López.

Cádiz

Grupo escolar «General Castaños», de Algeciras, modalidad artesana, a cargo de doña Celia Forneas Besteiro.

Idem íd. íd., a cargo de doña Isabel Hernández Serrano.

Escuela graduada número 3 de La Línea, modalidad administrativa, a cargo de don Ignacio García Cabreros.

Colegio nacional «General Castaños», de Algeciras, modalidad administrativa, a cargo de don José Sebastián Jiménez Font.

Jaén

Escuela graduada de niños de Orcera, modalidad agrícola, a cargo de don Miguel Blanco Cuenca.

Toledo

Escuela de niñas de Añover de Tajo, modalidad artesana, a cargo de doña Blanca Andrés Muñoz.

Escuela graduada de niñas de Villacañas, modalidad artesana, a cargo de doña Miguela Parrado Almendros.

Escuela graduada de Puebla de Almoradiel, modalidad administrativa, a cargo de don Manuel Girón Bellán.

Colegio nacional «Fernando Jiménez», capital, de dibujo, a cargo de don Pablo Gamarra Ramírez.

Vizcaya

Colegio nacional «Félix Serrano», modalidad artesana, a cargo de doña Elisa Guemes Núñez.

Colegio nacional «García Rivero», modalidad artesana, a cargo de doña Dolores Lazcano Isla.

Ceuta

Colegio nacional «Convoy de la Victoria», modalidad industrial, a cargo de don Agustín Chicón García.

Idem íd. íd. íd., a cargo de don Alejandro García Pando Fernández.

Segundo.—Se modifican las clases existentes en la siguiente forma:

Coruña

Escuela aneja a la de Magisterio, modalidad administrativa, a cargo de don Jesús Pereira Vilariño; pasa a ser desempeñada por don Alberto Mozo Cajaraville.

Madrid

Doña Consuelo Herrero Escudero, que desempeñaba una clase de modalidad artesana en el Colegio nacional «San Fermín», de la capital, pasa a desempeñar la misma en el Colegio nacional «Lope de Vega».

Tarragona

Don José Miró Signes, modalidad agrícola, pasa de la Escuela graduada de Viñols y Archs al Colegio nacional «Jaime I», en la capital, donde seguirá desempeñando su clase.

Don Carlos Blasco Gallostra, del Colegio nacional de Mora de Ebro, pasa también a desempeñar su clase de modalidad agrícola al Colegio nacional «Jaime I».

Tercero.—Se crea para su funcionamiento, desde el citado trimestre, la siguiente clase:

Madrid

Colegio nacional «Huarte de San Juan», de la capital, modalidad administrativa, a cargo de don José Antonio Campuzano López.

Madrid, 22 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

BOLSAS DE VIAJE

Visto el escrito del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que comunica que don B. Carlos Ortega Sánchez, por las causas que indica, renuncia a la bolsa de viaje que le fue cincedida por Resolución de 23 de diciembre último, con el fin de que pudiera participar en el International Simposium «Hamus et Planta V»,

Esta Dirección General, en consideración a los motivos que expone don B. Carlos Ortega Sánchez, ha tenido a bien aceptar la renuncia a la bolsa de viaje de referencia

Madrid, 4 de marzo de 1972.—P. D., el Subdirector general de Previsión Estudiantil, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Promoción Escolar.

Visto el escrito de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el que comunica que don Carlos Sánchez Magro, por las causas que indica, renuncia a la bolsa de viaje que le fue concedida por Resolución de 23 de diciembre último, con el fin de que pudiera participar en la IUGG Fifteenth general Assemby,

Esta Dirección General, en consideración a los motivos que expone don Carlos Sánchez Magro, ha tenido a bien aceptar la renuncia a la bolsa de viaje de referencia.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—P. D., el Subdirector general de Promoción Estudiantil, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Promoción Escolar.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CENTROS NO ESTATALES

DECRETO 1284/1972, de 27 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Sanamar», de Madrid. «BOE» 23-V-1972.

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma. Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Sanamar», de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

DECRETO 1285/1972, de 27 de abril, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sanamar», de Madrid. «BOE» 23-V-1972.

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros

en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sanamar», de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Visto el expediente incoado por la Reverenda Madre María Jesús Romero Rodríguez, Vicaria general de la «Congregación de Hijas de María Madre de la Iglesia», de Salamanca, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 1.828.450 pesetas que le fue concedida por Orden de 23 de noviembre de 1971, para la construcción de diez aulas, un comedor escolar y un salón de usos múltiples y ocho viviendas-celda en el Colegio de San José, avenida de la Merced, s/n., en Salamanca, al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 26 de octubre de 1971, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 26 de octubre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Salamanca, y para su abono a la Reverenda Madre María Jesús Romero Rodríguez, Vicaria general de las Religiosas Hijas de María Madre de la Iglesia, de Salamanca, la cantidad de 1.828.450 pesetas (un millón ochocientas veintiocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden de 23 de noviembre de 1971 para la construcción de diez aulas, un comedor escolar, un salón de usos múltiples y ocho viviendas-celda en el Colegio de San José, situado en la avenida de la Merced, s/n., en Salamanca, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Luis Fernández Velasco, Presidente del Patronato Orfanato Minero Asturiano, de Oviedo, solicitando abono de la primera mitad de la subvención de 2.520.000 pesetas, que le fue concedida por Orden de 23 de noviembre de 1971, para la construcción de una Escuela-Hogar, para 100 niños, en el Patronato de Mineros Asturianos, situado en Santa Bárbara, en Oviedo (Asturias), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 26 de octubre de 1971, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 26 de octubre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Oviedo, y para su abono a don Luis Fernández Velasco, Presidente del Orfanato Minero Asturiano, la cantidad de 1.260.000 pesetas (un millón doscientas sesenta mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fue conce-

dida por Orden de 23 de noviembre de 1971, para la construcción de una Escuela-Hogar, para 100 niños, en el Patronato Orfanato Minero Asturiano, Residencia Santa Bárbara, en Oviedo (Asturias), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, Sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por la Reverenda Madre María Jesús Jáuregui Madoz, Superiora de las Religiosas Terciarias Franciscanas de la Inmaculada de Madrid, solicitando abono de la segunda mitad de la subvención de 7.230.984 pesetas, que le fue concedida por Orden de 21 de octubre de 1971 para la construcción de un complejo de sordomudas, niñas, dependiente de las Religiosas Terciarias de la Inmaculada, situado en la calle Castillo de Uclés, sin número, en Madrid, al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador central de Madrid, don Celestino González Fernández y, para su abono, a la Reverenda Madre María Jesús Jáuregui Madoz, Superiora de las Religiosas Terciarias de la Inmaculada de Madrid, la cantidad de 3.615.492 pesetas (tres millones seiscientas quince mil cuatrocientas noventa y dos pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 21 de octubre de 1971 para la construcción de un complejo para niñas sordomudas, dependiente de las Religiosas Terciarias de la Inmaculada, situado en la calle Castillo de Uclés, sin número, en Madrid, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por la Reverenda Madre Montserrat Sagarra Malla, Vicaria general de la Congregación de Religiosas Dominicas de la Anunciata, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 1.530.000 pesetas, que le fue concedida por Orden de 30 de diciembre de 1971 para la construcción de ocho aulas y tres viviendas-celda en la Escuela de Enseñanza Primaria, barrio de San Narciso, calle Padre Coll, números 1 y 3, en Gerona, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que las obras están totalmente terminadas, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 30 de diciembre de 1971, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada en 30 de diciembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador central de Servicios de Madrid, don Celestino González Fernández, y para su abono a la Reverenda Madre Montserrat Sagarra Malla, Vicaria general de las Dominicas de la Anunciata, con domicilio en Madrid, calle General Oraa, la cantidad de 1.530.000 pesetas (un millón quinientas treinta mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que

le fue concedida por Orden de 30 de diciembre de 1971 para la construcción de ocho aulas y tres viviendas-celda en el Colegio de Enseñanza Primaria situado en el barrio San Narciso, calle Padre Coll, números 1 y 3, en Gerona, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18 del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Ramón Sancho Juan, Cura Párroco de la Iglesia de Santa María Auxiliadora de Algemesí (Valencia)), solicitando abono de la primera mitad de la subvención de 397.555 pesetas que le fue concedida por Orden de 21 de octubre de 1971 para la construcción de cuatro aulas de enseñanza primaria en las Escuelas Parroquiales de Santa María Auxiliadora, en Algemesí (Valencia), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que, según informe de la Unidad Técnica del Ministerio, la obra está cubierta de aguas, y que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 17 de septiembre de 1971, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Valencia, y para su abono a don Ramón Sancho Juan, Párroco de Algemesí (Valencia), la cantidad de 198.777 pesetas (ciento noventa y ocho mil setecientas setenta y siete pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 21 de octubre de 1971 para la construcción de cuatro aulas en las Escuelas Parroquiales de Santa María Auxiliadora, en Algemesí (Valencia), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18 del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por Sor Amelia Albiol Rodríguez, Superiora del Colegio «Santo Angel de la Guarda», de Miranda de Avilés (Asturias), solicitando abono de la primera mitad de la subvención de 1.260.000 pesetas que le fue concedida por Orden de 28 de abril de 1970 para la construcción de nueve aulas y un comedor escolar en el Consejo Escolar Primario dependiente de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en Miranda de Avilés (Asturias), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que se recibe informe del Arquitecto de la Unidad Técnica del Ministerio, en el que comunica que las obras están cubiertas de aguas, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 22 de abril de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 22 de abril de 1970,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Oviedo y para su abono a Sor Amelia Albiol Rodríguez, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Miranda de Avilés (Asturias), la cantidad de 630.000 pesetas (seiscientas treinta mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 28 de abril de 1970 para la construcción de nueve aulas y un comedor escolar en el Colegio del «Santo Angel de la Guarda», de Miranda de Avilés (Asturias),

con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del presupuesto de este Ministerio del año 1970, incorporación de remanentes de créditos comprometidos en 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por Sor Amelia Albiol Rodríguez, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Miranda de Avilés (Asturias), solicitando abono de la primera mitad de la subvención de 450.000 pesetas, que le fue concedida por Orden de 28 de abril de 1970 para la construcción de nueve viviendas-celda en el Colegio del «Santo Angel de la Guarda», en Miranda de Avilés (Asturias), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que el Arquitecto de la Unidad Técnica informa cubrición de aguas en las obras y que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad de Hacienda el día 22 de abril de 1970 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 22 de abril de 1970,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Oviedo y para su abono a Sor Amelia Albiol Rodríguez, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Miranda de Avilés (Asturias), la cantidad de 225.000 pesetas (doscientas veinticinco mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 28 de abril de 1970 para la construcción de nueve viviendas-celda en el Colegio «Santo Angel de la Guarda», de Miranda de Avilés (Asturias), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del presupuesto de este Ministerio del año 1970, incorporación de remanentes de créditos comprometidos en 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo señor Obispo Auxiliar de Ibiza solicitando abono de la totalidad de la subvención de 389.275 pesetas que le fue concedida por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1971 para la construcción de tres aulas y un salón en la Escuela Graduada «Juan XXIII», Consejo Escolar Primario, avenida de Ignacio Wallis, sin número, en Ibiza (Baleares), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 26 de octubre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 26 de octubre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Baleares, y para su abono al excelentísimo señor Obispo Auxiliar de Ibiza, la cantidad de 389.275 pesetas (trescientas ochenta y nueve mil doscientas setenta y cinco pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1971, para la construcción de tres aulas y un salón en la Escuela Graduada «Juan XXIII», Consejo Escolar Primario, avenida de Ignacio Wallis, sin número, en Ibiza (Baleares), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05,

número económico 751, capítulo 7.°, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo señor Obispo de Ibiza solicitando abono de la totalidad de la subvención de 497.000 pesetas, que le fue concedida por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1971, para la construcción de cuatro aulas en el Colegio mixto de Enseñanza Básica, Consejo Escolar Primario, barriada C'an Bonet, en San Antonio Abad, Ibiza (Baleares), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 26 de octubre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 26 de octubre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Baleares, y para su abono al excelentísimo señor Obispo de Ibiza, la cantidad de 497.000 pesetas (cuatrocientas noventa y siete mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1971, para la construcción de cuatro aulas en la Escuela Graduada mixta de Enseñanza Básica, Consejo Escolar Primario, barriada C'an Bonet, en San Antonio Abad, Ibiza (Baleares), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.°, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por la Reverenda Madre María Mallo Mallo, Superiora general de la Congregación de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, solicitando abono de la primera mitad de la subvención de 1.519.000 pesetas, que le fue concedida por Orden de 21 de octubre de 1971, para la construcción de ocho aulas y un comedor escolar en las Escuelas de Enseñanza General Básica en Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que las obras están cubiertas de aguas, según informe del Arquitecto de la Unidad Técnica del Ministerio, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador central de Servicios de Madrid, don Celestino González Fernández, y para su abono a la Reverenda Madre María Mallo Mallo, Superiora general de las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, de Madrid, calle Jorge Juan, número 163, la cantidad de 759.500 pesetas (setecientas cincuenta y nueve mil quinientas pesetas), que le fue concedida por Orden de 21 de octubre de 1971, para la construcción de ocho aulas y un comedor escolar en el Colegio para Educación General Básica, en Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capí-

tulo 7.°, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DOTACION DE CATEDRAS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la primera cátedra de Física general de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

2.° Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Electricidad y Magnetismo», de la misma Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada con efectos económicos de esta fecha.

Madrid, 1 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, tramitada por conducto del Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la cátedra de «Geometría, 3.° y 4.° (Geometría proyectiva y descriptiva)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

2.° Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Investigación operativa», de la misma Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada con efectos económicos de esta fecha.

Madrid, 7 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Pamplona,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Derecho de dicha Universidad:

«Exégesis de Fuentes», don Alvaro D'Ors.

«El anteproyecto de compilación de Derecho Civil de Navarra» (II), don Amadeo de Fuenmayor.

«Persona y derecho subjetivo», don Miguel Sancho Izquierdo.

«Evolución de la propiedad territorial desde 1800», don Rafael Gómez Chaparro.

Madrid, 27 de marzo de 1972.—El Director general de Universidades e Investigación, P. D., *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el siguiente curso monográfico del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Proyectos de instrumentos ópticos», don José Barcala Herreros.

Madrid, 27 de marzo de 1972.—El Director general de Universidades e Investigación.—P. D., *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Medicina de Cádiz de dicha Universidad:

«Endocrinología infantil», don Alberto Valls Sánchez de Puerta.

«Oncología y tratamiento por radiaciones ionizantes», don Rafael Abad Iglesias.

«Cáncer de laringe», don Juan Bartual Pastor.

«Fondo de ojo en las vasculopatías», don Julián García Sánchez.

«Bases bioquímicas de la psicofarmacología: aminas biógenas», don Eduardo Cuenca Fernández.

«Aspectos cito-moleculares de la oncogénesis vírica», don José Mira Gutiérrez.

Madrid, 27 de marzo de 1972.—El Director general de Universidades e Investigación.—P. D., *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«La práctica de la química analítica, vista a través de cincuenta años de docencia», don Francisco de A. Bosch Ariño.

«Las ecuaciones microscópicas de Lorentr», don José Luis Lloret Sebastián.

«La técnica de fluidización en la ingeniería química», don Agustín Escardino Benlloch.

«Rocas endógenas y sus aplicaciones industriales», don Manuel Martel de San Gil.

«Las rocas sedimentarias y sus aplicaciones industriales», don Manuel Martel de San Gil.

«Espacios de sucesiones», don Manuel Valdivia Ureña.

«Enzimología», don Eduardo Primo Yúfera.

«Teoría de la decisión secuencial», don Segundo Gutiérrez Cabria.

«Elasticidad mecánica de fluidos», don Ricardo Marqués Fernández.

«Aproximantes de Padé», don Javier Sesma Bienzobas.

«Conversión directa de energía», don Ricardo Díez González.

«Circuitos reguladores», don José Espí López.

«Fluidos cuánticos», don Abundio F. Tejerina García.

«Microbiología de alimentos», don Enrique Hernández Giménez.

«Bioquímica de alimentos», don Salvador Barber Pérez.

«Ingeniería de los procesos de conservación de alimentos», don Luis Durán Hidalgo.

«Tecnología de los alimentos deshidratados», don Bernardo Lafuente Ferriols.

«El problema de N cuerpos», don José Ros Pallarés.

Madrid, 27 de marzo de 1972.—El Director general de Universidades e Investigación.—P. D., *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

ALUMNOS DE ESCUELAS NORMALES

La Orden de 26 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril), reformada por Orden ministerial de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), establece en su disposición sexta que la Dirección General de Enseñanza Primaria señalará anualmente los emplazamientos y fechas de los cursos de Capacitación en Actividades Juveniles de Tiempo Libre para los alumnos de Magisterio, a propuesta de las Delegaciones de la Juventud y Sección Femenina, de conformidad con lo ordenado en el artículo 64 de la Ley de Enseñanza Primaria.

A fin de dar cumplimiento a la norma citada, de acuerdo con las Delegaciones Nacionales de la Juventud y de la Sección Femenina, la Dirección General de Universidades e Investigación resuelve lo siguinte:

1.° Los cursos de Capacitación en Actividades Juveniles de Tiempo Libre, que deberán realizar los alumnos matriculados en el primer curso de la carrera, tanto del Plan 1967 como de los Planes experimentales, se desarrollarán durante el próximo verano, a partir del 1 de julio, en los Centros de Capacitación siguientes:

Alumnos:	Cursos
Campamento «San Juan», de Albacete	1
Campamento «Miguel de Cervantes», de Alicante	1
Colegio Menor «José Antonio», de Alicante	1
Campamento «Juan de Austria», de Almería	1
Campamento «La Victoria», de Baleares	1
Campamento «Jaime Balmes», de Barcelona	1
Campamento «Rodrigo Díaz de Vivar», de Burgos	1
Campamento «Emperador Carlos», de Cáceres	1
Campamento «Puente Zuazo», de Cádiz	1
Campamento «Jaime I», de Castellón	1
Campamento «Julio César», de Córdoba	1
Campamento «Francisco Franco», de La Coruña	2
Campamento «Santa Fe», de Granada	2
Campamento «El Doncel», de Guadalajara	1
Campamento «Iñigo de Loyola», de Guipúzcoa	1
Campamento «Pedro Alonso Niño», de Huelva	1
Campamento «Rodrigo Manrique», de Jaén	1
Campamento «Tamadaba», de Las Palmas	1
Campamento «Ordoño II», de León	1
Campamento «Flamisell», de Lérida	1
Colegio Menor «Eijo y Garay», de Lugo	1
Campamento «José Luis de Arrese», de Lugo	1
Campamento «Francisco Pizarro», de Madrid	2
Campamento «Vigil de Quiñones», de Málaga	1
Campamento «Navarro de Haro», de Murcia	1
Campamento «Montejurra», de Navarra	1

	Cursos
Campamento «Rey Pelayo», de Oviedo	2
Campamento «Paco Leis», de Pontevedra	1
Campamento «Batalla de Arapiles», de Salamanca	1
Campamento «La Victoria», de Santa Cruz de Tenerife	1
Campamento «Carlos I», de Santander	1
Campamento «Alto Leones de Castilla», de Segovia	1
Colegio Menor «Garcilaso», de Constantina (Sevilla)	1
Campamento «Batalla del Salado», de Sevilla	2
Campamento «Calatañazor», de Soria	1
Colegio Menor «Eugenio d'Ors», de Valls (Tarragona)	1
Campamento «Montes Universales», de Teruel	1
Campamento «Alfonso VI», de Toledo	1
Campamento «Cid Campeador», de Valencia	2
Campamento «Onésimo Redondo», de Valladolid	1
Campamento «Iñigo de Loyola», de Vizcaya	1
Campamento «San Ignacio de Loyola», de Zamora	1
Campamento «Fernando el Católico», de Zaragoza	1
Alumnas:	
Colegio «Corazón de María», de Alava	1
Colegio Menor de Alicante	1
Colegio Menor de Almería	2
Albergue de Las Navas de Avila	1
Granja Escuela de Badajoz	2
Albergue de Alcudia de Baleares	1
Escuela Normal de Barcelona	3
Colegio Menor de Miranda de Ebro, de Burgos	1
Colegio Menor de Cáceres	2
Colegio Menor de Hervás (Cáceres)	2
Escuela de Mandos de Cádiz	1
Colegio Menor de Castellón	1
Colegio Menor de Ciudad Real	1
Escuela I. Profesional de Cabra (Córdoba)	1
Escuela Hogar de San José, de Cabra (Córdoba)	1
Escuela Hogar de Puentedeume (La Coruña)	2
Albergue de Sada (La Coruña)	1
Colegio Menor de Cuenca	2
Colegio Menor de Gerona	1
Albergue de Viznar (Granada)	3
Albergue de Deva (Guipúzcoa)	2
Colegio Menor de Huelva	1
Albergue de Villanua (Huesca)	1
Colegio Menor de los Jesuítas, de Alcalá la Real (Jaén)	1
Instituto Laboral de Cazorla (Jaén)	1
Albergue de Juventudes de Arinaga (Las Palmas)	2
Albergue de Vegacervera (León)	2
Colegio Menor de Astorga (León)	1
Albergue de Area-Vivero (Lugo)	2
Colegio Menor de Lugo	1
Escuela de la Almudena, de Madrid	2
Albergue de Torremolinos (Málaga)	1
Albergue de Fuengirola (Málaga)	1
Albergue de Vera de Bidasoa (Navarra)	1
Colegio Menor de Orense	1
Colegio Menor de Luarca (Oviedo)	1
Colegio de las Ursulinas, de Gijón (Oviedo)	1
Colegio de San Vicente, de Gijón (Oviedo)	1
Residencia Universitaria de Oviedo	1
Colegio «Luz Casanova», Damas Apostólicas (Palencia)	1

	Cursos
Colegio Menor de Pontevedra	1
Albergue Linares de Riofrío (Salamanca)	1
Colegio Menor Peñaranda de Bracamonte, de Salamanca	2
Escuela Hogar de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife	1
Colegio Menor de Santander	1
Albergue de Ontaneda (Santander)	1
Colegio Menor de Segovia	1
Colegio Menor de Constantina (Sevilla)	1
Colegio Menor de Soria	1
Colegio Menor de Tarragona	2
Albergue de Poblet (Tarragona)	1
Colegio Menor de Teruel	2
Colegio Hijas de la Caridad, de Melilla	1
Escuela de Magisterio de Ceuta	1
Residencia Universitaria de Toledo	1
Colegio Menor «San Servando», de Toledo	1
Albergue de Onteniente (Valencia)	3
Colegio Menor de Valencia	1
Albergue de Gallarta (Vizcaya)	1
Escuela Hogar de Vizcaya	1
Colegio Menor de Zamora	1
Colegio Menor de Zaragoza	1

2.° La asistencia a los cursos anteriores es obligatoria para los referidos alumnos, siempre que no exista impedimento médico y se hayan cumplido las normas de vacunación y tutela sanitaria.

3.° Igualmente solicitarán la asistencia los alumnos que siguen el segundo año de la carrera o realizan el curso de prácticas y que no pudieron concurrir por causas graves debidamente justificadas a los cursos convocados al finalizar sus estudios de primer año.

4.° Las Delegaciones Nacionales comunicarán a la Dirección General la relación de los Directores que se designen para los Cursos de Capacitación en Actividades Juveniles de Tiempo Libre.

5.° Los alumnos y alumnas asistentes a los cursos satisfarán la cantidad de 1.000 pesetas con motivo de su incorporación al Centro de Capacitación. También serán por cuenta de los interesados los desplazamientos y la equipación personal.

6.° La convocatoria que publiquen las Delegaciones Nacionales se ajustará a las normas anteriores con especificación de los requisitos necesarios para el mejor desarrollo de los cursos.

7.° Las Delegaciones Nacionales propondrán a la Dirección General los Cursos de Capacitación que soliciten las Ordenes Religiosas con carácter específico para sus formandos, alumnos de Magisterio. Igualmente podrán proponer la convocatoria de determinados Cursos de Capacitación fuera de las fechas y Centros anteriores, cuando así lo exijan circunstancias especiales.

8.° Además de los cursos generales que se desarrollan en los Centros de Capacitación establecidos en la presente Resolución, las Delegaciones Nacionales podrán organizar actividades de asistencia restringida para los alumnos de Magisterio incorporados a sus organizaciones juveniles. Estos cursos se comunicarán a la Dirección General para conocimiento y conformidad.

Madrid, 15 de abril de 1972.—El Director general., P. D., el Subdirector general de Centros Universitarios, *José Aguilar Peris.*

Sres. Inspector general de Escuelas Normales y Delegados nacionales de Juventudes y Sección Femenina y Directores de Escuelas Normales.

(«BOE» 29-V-1972.)

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

CONVOCATORIA DE BECAS EN INTERCAMBIO CON EL GOBIERNO DE ITALIA PARA REALIZAR ESTUDIOS EN DICHO PAIS DURANTE EL VERANO DE 1973

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso de méritos entre españoles para otorgar becas por un total de treinta y cinco mensualidades, en intercambio con el Gobierno de Italia, con el fin de que los interesados puedan realizar estudios en Centros del Estado italiano durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 1973.

Las condiciones de estas becas son:

Duración: La del curso solicitado o el tiempo necesario para realizar el trabajo propuesto.

Dotación: 110.000 liras mensuales.

Solicitantes: Graduados universitarios y de enseñanzas artísticas, así como estudiantes de los últimos años de carrera, que conozcan el idioma italiano.

Estudios a realizar: En cursos de Lengua y Cultura italiana o de enseñanzas artísticas. Excepcionalmente se considerarán las solicitudes para realizar trabajos de investigación, siempre que puedan llevarse a cabo durante el período de tiempo señalado.

Peticiones: Han de formularse por duplicado, en impresos especiales que se facilitan en la Sección de Intercambio Cultural de la Dirección General de Relaciones Culturales, a los que ha de acompañarse también por duplicado, la documentación que acredite los méritos alegados por el solicitante, y, además, un «curriculum vitae» y un programa detallado razonando la seriedad de los estudios a realizar. La documentación debe presentarse completa, acompañando la solicitud y debidamente reintegrada conforme a la vigente Ley del Timbre.

Nota: En el caso de que el ingreso en el Centro elegido estuviese supeditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la eventual prueba de superación por el candidato.

Plazo de admisión: Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Información Administrativa y Recepción de Documentos del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, Madrid-12, finalizando el plazo de admisión a las trece horas del día 24 de junio de 1972.

Madrid, 14 de marzo de 1972.

CONVOCATORIA DE BECAS OFRECIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO (BRASIL), PARA EL AÑO 1973, PARA GRADUADOS UNIVERSITARIOS

Están abiertas las inscripciones para becas ofrecidas por la Universidad de Sao Paulo (Brasil), para el año 1973, a graduados universitarios interesados en realizar investigaciones de tipo cultural o científico en Centros de Enseñanza Superior que integran dicha Universidad.

La dotación de las becas es de 960,00 cruceiros mensuales y tendrán un año de duración, a partir del mes de enero.

Los gastos de viaje y manutención correrán a cargo del becario.

Los formularios de inscripción se solicitarán en la Sección de Difusión Cultural de la Universidad de Sao Paulo, Ciudad Universitaria «Armando de Salles Oliveira», caja postal 8191, Sao Paulo, SP (Brasil). Dichos formula-

rios deberán ser devueltos antes del 31 de agosto del corriente año, debidamente cumplimentados.

Las becas serán concedidas solamente a graduados que, aparte de otras cualidades, tengan un plan definido de trabajo.

Estas becas no son para cursos de posgraduados.

Madrid, 17 de marzo de 1972.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

PREMIO «IBAÑEZ-MARTIN»

Creado por el Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas el Premio de Investigación «Ibáñez-Martín», alternativamente para las disciplinas de Humanidades y Ciencias, se convoca para el actual año 1972 el referente a las disciplinas de Humanidades, conforme se detalla en los apartados siguientes:

Primero.—El premio de Investigación «Ibáñez-Martín» del año 1972, para las disciplinas de Humanidades, está dotado con la cantidad de cien mil (100.000 pesetas).

Segundo.—Su finalidad es recompensar los trabajos de investigación científica realizados por el Profesorado numerario de los Institutos de Enseñanza Media en ejercicio activo.

Tercero.—Los aspirantes a este premio lo solicitarán por instancia dirigida al Presidente del Consejo, en la cual harán constar sus datos personales, acompañada del trabajo o trabajos que deseen presentar, que deberán ser inéditos o publicados durante el año 1972.

Cuarto.—Las instancias y trabajos se presentarán hasta las trece horas del día 29 de diciembre de 1972, en la Secretaría General del Consejo, calle de Serrano, número 117, Madrid-6, o en cualquiera de las formas que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, indicando expresamente en el sobre que concurren al Premio de Investigación Científica «Ibáñez-Martín».

Quinto.—Los trabajos serán enviados en ejemplar triplicado, y el trabajo premiado podrá ser publicado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas con prioridad a cualquier editorial.

Sexto.—Para la concesión del Premio de Investigación Científica «Ibáñez-Martín» se designará por el Consejo Ejecutivo un Jurado compuesto por relevantes personalidades en el campo de las disciplinas de Humanidades. Los nombres de sus componentes se harán públicos en el momento de emitirse el fallo.

Séptimo.—El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público el día 15 de marzo de 1973.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Secretario general, *Angel González Alvarez.*

(«BOE» 3-VI-1972.)

EL DESARROLLO POR LA CIENCIA

100,00 PTS

realizado por UNESCO

Política Científica

MEC

realizado por OCDE

POLITICAS NACIONALES DE LA CIENCIA: ESPAÑA

75,00 PTS

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIAPOSITIVAS

MINISTERIO DE
EDUCACION Y CIENCIA

catalogo 72

- ARTE.
- AGRICULTURA Y GANADERIA.
- CIENCIAS FISICO-QUIMICAS.
- CIENCIAS NATURALES.
- EDUCACION.
- GEOGRAFIA Y GEOMORFOLOGIA.
- HISTORIA.
- INDUSTRIA Y TECNICA.
- LITERATURA.
- MATEMATICAS.
- RELIGION.

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Solicite el catálogo de Diapositivas y le será remitido gratuitamente

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

AÑO XXXIII — Lunes 19 de junio de 1972 — Número 25

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Delegados provinciales. — Decreto por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz don Antonio Zoido Díaz 1871

Otro por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos don José Ortiz Navacerrada 1871

Otro por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Ciudad Real don José Luis Rivas López 1871

Otro por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Logroño don Juan José Presa Santos 1872

Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz a don José Ortiz Navacerrada 1872

Decreto por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos a don José Luis Rivas López. 1872

Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Logroño a doña Solange Castro Montes 1873

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Magisterio. Concurso.—Resolución por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales del concurso general de traslado del Magisterio 1873

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado de Facultades.—Ordenes sobre prórroga de nombramiento de los Profesores adjuntos de Universidades que se indican 1906

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cátedras. Convocatoria.—Ordenes por las que se convocan a los turnos de oposición y acceso las cátedras que se citan de las Universidades de Santiago y Granada 1909
Resoluciones convocando a concurso de traslado las cátedras que se mencionan de las Universidades de Barcelona y Valencia 1910

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Publicaciones.—Resolución del Tribunal del concurso oposición que se cita por la que se anuncia el resultado del sorteo y se convoca a los opositores 1911

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los señores que se expresan 1912

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Bolsas de viaje.—Orden concediendo bolsas de viaje a los señores que se relacionan para trasladarse a los lugares que se señalan 1927

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Libros y material didáctico.—Ordenes por las que se aprueban libros y material didáctico impreso que se indica para su utilización en Educación General Básica 1935

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no estatales.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de subvenciones que en cada expediente se especifican, para la construcción de aulas escolares y otros servicios docentes complementarios, a los organismos que se expresan 1940

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Museos.—Orden por la que se concede el derecho de entrada gratuita a los Museos, Monumentos y Exposiciones dependientes de este Departamento a los miembros de los Colegios Oficiales de Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 1943
Otra por la que se acepta la donación hecha por doña María Domínguez González y doña Manuela Beltrán Aznar de varias piezas de oro 1943

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DELEGADOS PROVINCIALES

Decreto 1396/1972, de 6 de mayo, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz don Antonio Zoido Díaz. («Boletín Oficial del Estado» 7-VI-1972.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos,

Cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz don Antonio Zoido Díaz, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1397/1972, de 6 de mayo, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos don José Ortiz Navacerrada. («BOE» 7-VI-1972.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos,

Cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos don José Ortiz Navacerrada, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1398/1972, de 6 de mayo, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Ciudad Real don José Luis Rivas López. («BOE» 7-VI-1972.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos,

Cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Ciudad Real don José Luis Rivas López, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1399/1972, de 6 de mayo, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Logroño don Juan José Presa Santos. («BOE» 7-VI-1972.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos,

Cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Logroño don Juan José Presa Santos, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1400/1972, de 6 de mayo, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz a don José Ortiz Navacerrada. («Boletín Oficial del Estado» 7-VI-1972.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz a don José Ortiz Navacerrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1401/1972, de 6 de mayo, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos a don José Luis Rivas López. («Boletín Oficial del Estado» 7-VI-1972.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos a don José Luis Rivas López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

Decreto 1402/1972, de 6 de mayo, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Logroño a doña Solange Castro Montes. («Boletín Oficial del Estado» 7-VI-1972.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Logroño a doña Solange Castro Montes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, *José Luis Villar Palasí.*

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MAGISTERIO. CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto del Magisterio y en la convocatoria del concurso general de traslados de fecha 30 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de noviembre),

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos del referido concurso, en su apartado A), publicada por Resolución de esta Dirección General de 20 de abril último («Boletín Oficial» del Ministerio del 8 de mayo), con las siguientes observaciones:

A) *Rectificaciones*

a) Vacantes

Rectificar el anuncio de las plazas incluidas en el número 5.º de la Resolución de 20 de abril pasado (primera relación).

Eliminar de las escuelas a proveer en este concurso las plazas que figuran asimismo en la citada primera relación.

b) Destinos

Rectificar los errores padecidos en la publicación de los destinos provisionales (segunda relación).

B) *Plazas renunciadas*

Conceder la renuncia a las plazas que obtuvieron los concursantes que solicitaron con carácter condicional en el turno voluntario, y no coincidieron en la misma localidad con sus respectivos cónyuges (tercera relación).

Se señala un plazo de diez días naturales, a partir de la fecha en que se publique esta Resolución, para que puedan ser reclamadas dichas plazas por aquellos concursantes que las hubieran incluido en sus peticiones del concurso. Tales reclamaciones deberán ser remitidas directamente por los interesados a esta Dirección General, dentro del plazo que se señala, debiendo tener entrada en el Registro General del Departamento en el término fijado, a excepción de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, para las que se amplía en cinco días más. Las presentadas en las Oficinas de Correos habrán de ajustarse a las normas de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de octubre de 1958.

Por tratarse de reclamaciones de vacantes, los escritos correspondientes habrán de reintegrarse con póliza de seis pesetas.

Los maestros que obtengan tales escuelas renunciadas y por este concurso hubiesen sido confirmados en otras, se considerarán éstas como vacantes con efectos de 31 de agosto próximo.

C) *Reclamaciones*

a) Estimadas

Estimar las reclamaciones formuladas por los concursantes que en la cuarta relación anexa se consignan por orden alfabético de apellidos.

b) Desestimadas

Desestimar las reclamaciones o peticiones que se detallan en la quinta relación, por no asistir derecho a los interesados.

D) *Anulación de destinos*

En los casos en que, hasta 31 de agosto próximo y en virtud de la oportuna Orden resultasen suprimidas escuelas provistas en esta parte del concurso, se considerarán automáticamente anulados tales nombramientos; y los maestros afectados continuarán al frente de las escuelas que venían sirviendo como titulares definitivos; y, caso de no tener escuela en propiedad y resultar desplazados, obtendrán nuevo destino conforme a lo dispuesto en el número 5.º de esta Resolución.

Por las Delegaciones provinciales a las que afecte se tomarán las medidas conducentes a fin de evitar desplazamientos innecesarios a los maestros afectados, notificándose con urgencia a los mismos, si pertenecen a la provincia o, en otro caso, a través de la Delegación de la provincia de origen.

Segundo. Publicar por orden de preferencia y puntuación, nueva relación de destinos de los maestros a quienes se les otorga, como consecuencia de reclamaciones estimadas o supresión de vacantes ya adjudicadas provisionalmente (sexta relación).

Tercero. Hacer pública la relación de concursantes que, habiendo figurado con destino en la relación provisional de nombramientos, quedan sin plaza, en el turno que se indica, por las causas que se mencionan en el número anterior (séptima relación).

Cuarto. La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante los Organismos correspondientes, el día que comience el próximo curso escolar, con efectos del día 1 de septiembre del corriente año, realizándose el cese en las escuelas de procedencia con efectos de 31 de agosto próximo.

A los maestros que sirviendo actualmente en Marruecos han obtenido plaza en este concurso y hayan de continuar prestando sus servicios en dicho país, se les diligenciará la posesión por la Delegación provincial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el número 3.º de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de marzo), considerándose vacante definitiva la mencionada plaza con efectos de 1 de septiembre próximo.

Los maestros que no consumen la plaza obtenida en el concurso tomarán posesión de la misma en las fechas indicadas anteriormente, ante la Delegación provincial de la provincia en que residan o en que presten sus servicios, haciendo constar en la diligencia la situación especial en que se hallen con respecto a la escuela alcanzada en el concurso.

Asimismo, cuando coincidan dos nombramientos para un mismo Maestro, en concurso y por propuesta de Patronato, podrán tomar posesión nominal y cese de la de régimen ordinario en la Delegación de la provincia donde radique la escuela de Patronato. Este beneficio se hace extensivo a los Maestros que se hallen sirviendo escuela provisional por consorte en una localidad y que, sin ser desplazados del destino servido provisionalmente, obtengan por este concurso nueva vacante en localidad distinta. En

ambos casos, los interesados deberán remitir con la mayor urgencia a la Delegación de la provincia a que pertenezca la escuela posesionada nominalmente, copia compulsada de la diligencia de posesión y cese, a este efecto.

Los Maestros que voluntariamente han participado en el concurso y alcanzado plaza en él, consumiéndola, cesarán en las escuelas que actualmente sirven y en las circunstancias profesionales en que se hallen, a excepción de los casos señalados en el número anterior, estando obligados a posesionarse de su nuevo destino, aun cuando no resulten desplazados de los que provisionalmente estén sirviendo.

Los Maestros que para incorporarse a su destino hayan de realizar los trayectos Península-Canarias, o viceversa, deberán abonar el pasaje con arreglo a la tarifa segunda «especial para residentes en Canarias», aprobada para los pasajes por cuenta del Estado por Orden del Ministerio de Comercio de 6 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a cuyo efecto irán provistos del certificado —modelo B— que se inserta en el citado boletín, para exhibirlo ante la Compañía Transmediterránea, S. A., en el mismo momento de serles expedido el billete.

Quinto. Los Maestros que resulten desplazados de las escuelas que actualmente sirven en propiedad provisional y no hayan obtenido plaza en este concurso, se reintegrarán a su escuela de procedencia si fuesen titulares de otra; y los demás, tanto rehabilitados como reingresados y opositores, incluso los no desplazados pertenecientes a las distintas promociones, obtendrán destino ante la Delegación provincial del Departamento, en la forma que indica la Resolución de 20 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), sobre colocación de Maestros de nuevo ingreso sin destino definitivo, a cuyo efecto se considerará disponible la totalidad de las vacantes existentes en cada provincia, aunque se hallasen cubiertas por interinos o contratados, que cesarán en 31 de agosto cuando resulte asignada la plaza que sirven.

En los desplazamientos que se produzcan en Colegios Nacionales y demás Centros docentes que agrupen a varios maestros, se determinarán los ceses por el siguiente orden:

a) Interinos y contratados, en primer lugar el de posesión más reciente, y así sucesivamente.

b) Maestros que sirvan con carácter provisional, siguiendo el mismo orden del apartado anterior; los nombrados por su condición de consorte, no serán desplazados en tanto exista en el Centro cualquier provisional que no tenga tal condición de consorte, y de producirse su desplazamiento, se seguirá entre ellos el orden inverso al establecido como preferencia para su nombramiento. Los provisionales por consorte, cuyo cónyuge ya no desempeñe el cargo en la localidad, cesarán en la escuela que sirven con tal carácter, aun cuando no resulten desplazados, siempre que sean titulares definitivos de otro destino.

Lo dispuesto en este número regirá para cuantos desplazamientos ocurran durante el próximo curso escolar.

Sexto. Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a esta parte del concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente, y por conducto de la Delegación provincial correspondiente.

Séptimo. Los Maestros que han participado en este concurso con puntuación especial por méritos o actividades complementarias y no hubiesen alcanzado destino, tienen el plazo de un año para solicitar la devolución de los certificados que acrediten estos méritos, ya que, de no hacerlo durante este período, perderán el derecho a esta recuperación, por procederse al archivo de los expedientes.

Madrid, 10 de junio de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

PRIMERA RELACION

Rectificaciones de vacantes

1. RECTIFICACIONES

VACANTES DE MAESTRO

Provincia de Madrid.—Se rectifican errores en la publicación por el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de mayo último, en cuanto se refiere a las plazas de Maestro que se incluyen en el número quinto de la Resolución de 20 de abril anterior, cuyo anuncio correcto es el siguiente:

Fuenlabrada: cuatro unidades de la Graduada «General Varela», dos en turno de consortes y dos en voluntario, 7.369 habitantes.

Leganés: cinco vacantes, tres en turno de consortes y dos en voluntario, 56.279 habitantes.

Móstoles: cinco vacantes, tres en turno de consortes y dos en voluntario, 17.895 habitantes.

Estas plazas se adjudican por esta Resolución a los Maestros a quienes asiste mejor derecho, y si alguno se estimase perjudicado, como consecuencia del error que se subsana, puede formular reclamación en el plazo que se señala para solicitud de renuncias.

VACANTES DE MAESTRA

Guadalajara.—Marchamalo, unidad Graduada Mixta, turno de consortes, 2.607 habitantes; anuncio omitido por error materialen el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de mayo último.

Provincia de Madrid.—Madrid, en la Resolución de 20 de abril pasado se ha padecido error al consignar que son cinco vacantes de Maestra de esta capital las que han de eliminarse por adjudicación en la convocatoria del artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, siendo, en realidad, seis, tres en cada turno.

Provincia de Málaga.—Yunquera, la unidad de párvulos número 5 anunciada en esta localidad es, en realidad, unidad de niñas, por transformación.

2. ELIMINACIONES

VACANTES DE MAESTRO

Provincia de Granada.—Varadero, Ayuntamiento de Motril, «Francisco Franco», turno voluntario, por no ser vacantes.

Provincia de Almería. — Níjar, Unidad Colegio Nacional turno de consortes, por supresión.

Provincia de Málaga.—Don Alfredo Sánchez Arrebola, destinado a Málaga, sin consumir plaza, con 25,278 puntos; es a la indicada capital su destino, y no a Madrid, como se publicó por error.

Don Juan Jiménez Frías, destinado a Coín, sin consumir plaza, con 11,591 puntos; su nombre es como se indica, y no Iván.

Don Rafael Sánchez Tenor, número 5.584, oposición 1968; su nombre y apellidos son como se indica, y no con el error material con que se publicó su segundo apellido.

Provincia de Murcia.—Don José María Foulquié Castro; su destino es Torres de Cotillas, calificado con 17,673 puntos, y no Torre de Cotillas.

Provincia de Oviedo.—Don Antonio Martínez Fernández, destinado a Oviedo, con 72,007 puntos; su apellido segundo es como se indica, y no Hernández.

Provincia de Pontevedra.—Don Manuel Jardón Lorenzo, destinado a Bouzas, con 38,792 puntos; su primer apellido es como se indica, y no Jordán.

Provincia de Sevilla.—Don Antonio Martínez Calle, destinado a Utrera, con 11,936 puntos; su nombre es como se indica, y no Martín.

Don Miguel Polo Fernández, destinado a Lebrija, sin consumir plaza, con 8,594 puntos; su primer apellido es como se indica, y no Soto.

Don Pedro Font Guerrero, destinado a Morón de la Frontera, con 2,771 puntos; su primer apellido es como se indica, y no Fonto.

Provincia de Tarragona.—Don Alejandro Gutiérrez Marín, destinado a Reus, con 8,862 puntos; su destino es a plaza de esta localidad, y no a Centro determinado.

Don José Luis Burguera Sarró, se deja sin efecto su nombramiento para Valls por habérsele reservado plaza en esta localidad en la convocatoria sobre situaciones del artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Toledo.—Don Julián Pérez Martín, destinado a Puente del Arzobispo, con 2,598 puntos; su primer apellido es como se indica, y no Sáez.

Provincia de Valencia.—Don Juan Jesús Albiol Núñez, destinado a Chirivella, con 29,820 puntos; lo es al Colegio Nacional «Jesús Posada Cacho».

Don José Pedro Soucase Ruiz, número 982, oposición 1968, destinado a Navarres; su primer apellido es como se indica, y no Soncase.

Provincia de Vizcaya.—Don Rufino Delgado Delgado, destinado a Arizgoiti, con el número 1.887, oposición 1967; el Ayuntamiento de aquella localidad es Basauri.

Provincia de Zaragoza.—Don Gregorio Borraz Zurriaga, destinado a Zaragoza, con 53,090 puntos; su segundo apellido es como se indica, y no Zumaya.

Provincia de Jaén.—Villanueva de la Reina, Unidad Graduada Mixta, turno voluntario, por no ser vacante.

VACANTES DE MAESTRA

Provincia de Almería.—Níjar, Colegio Nacional «Francisco Franco», turno voluntario, por no ser vacante.

Tabernas, Graduada Comarcal «José Antonio», turno voluntario, por nombramiento de Maestra afectada de concentración escolar.

Provincia de Toledo.—Fuensalida, Unidad Graduada Mixta, turno de consortes, por no ser vacantes.

Provincia de Vizcaya.—San Vicente de Baracaldo, seis vacantes de párvulos, tres del turno de consortes y tres del voluntario, anunciadas por Resolución de 20 de abril, por transformación en unidades de niños y niñas.

SEGUNDA RELACION

Rectificaciones de destinos

MAESTROS:

Provincia de Almería.—Don José Acosta Jiménez, destinado a Almería, con 56,057 puntos; su primer apellido es como se indica, y no Acosto.

Provincia de Barcelona.—Don Joaquín Hernández Pellisa, número 3.312, promoción 66; se le anula el nombramiento, por ser ya Maestro definitivo.

Ceuta.—Don Joaquín Pérez García, destinado a esta ciudad, con 14,792 puntos; su número de registro es el 106.613.

Provincia de Ciudad Real.—Don José Ruiz y López de Lerma, destinado a Valdepeñas, con 14,715 puntos; su nombre es como se indica, no Juan.

Don Francisco Javier Arcos Areosa, destinado a Malagón, con 2,771 puntos; su nombre es como se indica, y no con el error que se publicó.

Provincia de Granada.—Don Leandro Huertas Vílchez, destinado por el turno de consortes a La Peza; su apellido primero es como se indica, y no Huertos.

Don José Moreno Benavides, destinado a Gabia Grande, con 43,503 puntos; la provincia a la que pertenece dicha localidad es a la de Granada, y no a Sevilla.

Don Antonio Lobelle Morales, destinado a Montefrío, con 2,528 puntos; su primer apellido es como se indica, y no Lobella.

Provincia de Huelva.—Don José María Dabrio Pérez, número 1.539, oposición 1967, destinado a Palma del Condado; su primer apellido es como se indica, y no Dabiro.

Don Rodrigo Ortiz Márquez, número 4.010, oposición 1967; su nombre es como se indica, y no Dodrigo.

MAESTRAS:

Provincia de Alava.—La vacante de Vitoria, adjudicada en turno de consortes, que figura en sexto lugar en la adjudicación provisional, corresponde a doña María Teresa Santa Coloma Menoyo, con 5,50 puntos, por méritos familiares; la número siete se adjudicó a doña María de Carmen Matéu Amat, con 5,00 puntos.

Provincia de Alicante.—Doña María Maravillas Francés Albero, destinada a Alcoy, con 33,841 puntos, lo es a vacante de Patronato, dato omitido en la publicación provisional de nombramientos.

Doña María Remedios Ros Martínez, destinada provisionalmente a San Miguel de Salinas, con 5,785 puntos; es a plaza de párvulos, no solicitada por esta Maestra, por lo que se le asigna otra vacante de las incluidas en su solicitud.

Provincia de Barcelona.—Doña Rosario Giménez Buera, destinada a Sabadell; su denominación es como se indica, así como que la plaza adjudicada corresponde a esta provincia y la calificación que acredita es de 35,179 puntos.

Doña Leonor Robles Reguera, con 34,090 puntos; su destino, sin consumir plaza, es a vacante de Badalona, y no a Barcelona.

Provincia de Cáceres.—Doña Julita Gómez Sánchez, destinada a Valencia de Alcántara, con 17,934 puntos; su nombre es como se indica, y no Julia.

Provincia de Cádiz.—Doña María José Alcalá de Francia, destinada a La Línea de la Concepción, por el turno de consortes; tiene como mérito tres hijos, y no dos, como se publicó.

Doña Rafaela Fernández Díaz, destinada a Jerez de la Frontera, con 19,936 puntos; es sin consumir plaza, dato que se omitió en la adjudicación provisional.

Doña Matilde Martín Castro, destinada a Jerez de la Frontera, con 19,161 puntos; tiene como procedencia Cabezas Rubias (Huelva), y no con el error que se publicó.

Provincia de Castellón.—Doña Pilar Esparducer Caballer, destinada a Vinaroz; lo es con la calificación de 24,922 puntos, y no con la de 24,422.

Provincia de La Coruña.—Doña Amelia González Alvarez, destinada a La Coruña por el turno de consortes; su destino de procedencia es en San Vicente-Villamartín de Valdeorras, de la provincia de Orense, y no de la de La Coruña.

Provincia de Guipúzcoa.—Las Maestras doña Asunción Arranz Camarero, con 20,594 puntos; doña María del Rosario Jiménez de la Moya, con 20,229 puntos; doña Ana María Benito Monja, con 19,928 puntos, y doña María del Pilar Berciano Travesí, con 17,673 puntos, destinadas en el concurso a Eibar, es a plaza de párvulos, dato omitido en la publicación provisional.

Provincia de Huelva.—Doña Francisca Díaz Charro, destinada a Paymogo, con 9,936 puntos, el nombre correcto de esta localidad es como se indica, y no Palmogo.

Doña Concepción Aponte López, el nombre correcto de la localidad de su destino es Calañas, y no Cabañas; su calificación es de 2,261 puntos.

Provincia de Jaén.—Doña Gumersinda Yebra Domínguez, destinada forzosa a Cabra de Santo Cristo, con 8,065 puntos, su nombre es como se indica, y no Guillermina.

Provincia de Madrid.—Doña Concepción Pérez Bernuz, destinada a Madrid, con 51,505 puntos, su segundo apellido es como se indica, y no Bermez.

Doña Lourdes San Antonio Calleja, destinada a Madrid, sin consumir plaza, con 48,007 puntos, su primer apellido es como se indica, y no J. Antonio.

Doña Pilar Jerónima Uriarte Silván, destinada a Madrid, con 46,956 puntos, su nombre y apellidos son como se indica, y no con el error con que se publicaron en las adjudicaciones provisionales.

Provincia de Málaga.—Doña María Concepción Barrios Escalante, destinada a Málaga por el turno de consortes, su primer apellido es como se indica, y no Bornos.

Doña Trinidad Roselló Rodríguez, destinada a Málaga, con 51,173 puntos, lo es sin consumir plaza, dato omitido en la adjudicación provisional.

Doña Amparo Albiol Borrás, destinada a Yunquera con carácter forzoso, Unidad de Párvulos, lo es a Unidad de Niñas por transformación.

Provincia de Murcia.—Cieza.—Se rectifica la adjudicación de esta plaza por el turno de consortes, cuya publicación correcta es como sigue: Doña Josefa Velasco Martínez, de Barrio del Peral (Murcia), Grupo A), a Cieza (Murcia), vacante en población diseminada.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.—Doña Margarita Pons Gordillo, destinada a Guía de Gran Canaria, con 21,960 puntos, su Escuela es en la Agrupación Escolar «Dehesa de San Juan».

Doña María Dolores Rodríguez Jiménez, destinada a Guía de Gran Canaria, con 16,951 puntos, su Escuela es en la Agrupación «Atalaya», y no «Dehesa de San Juan».

Provincia de Sevilla.—Doña Asunción Pérez Moore, destinada a Sevilla, lo es con la calificación de 61,920 puntos, y no 61,290, como figuró en los destinos provisionales.

Doña María del Camino Trancón Pérez, destinada a Lora del Río, con 17,762 puntos, su nombramiento correcto referido al concurso es como se indica, y no con los errores padecidos en la publicación de los nombramientos provisionales.

Doña Elena Pego Suárez, destinada a Alcalá del Río, con 17,514 puntos, su Escuela de procedencia es en Pasada de los Bayos (Huelva).

D. José Cebrián García, de Alcoy (Alicante), Patronato.
D. Pedro Manuel Cotrina Durán, Alfabetización provincia de Badajoz.
D. Juan José Díaz de Greñu Crespo, de Minglanilla (Cuenca).
D. Marcelino Díez Iñigo, El Sahúgo (Salamanca).
D. Ricardo Domingo Marco, de Alcudia de Carlet (Valencia).
D. Santiago Falcón Quevedo, de Madrelagua - Valleseco (Las Palmas).
D. Carlos Alejandro Fernández Illera, de Pantano de Cíjara (Cáceres).
D. Domingo Ferrero Galende, de Barredos-Laviana (Oviedo).
D. Francisco Marcos Garijo Puertas, de Castillejo de Robledo (Soria).
D. Francisco Jiménez Esquizabal, de Valle de Guerra-San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).
D. José Luis Lareo Benito, de Altogestoso-Monfero (La Coruña).
D. Pablo López-Ibarra Tamurejo, de Orcajo de los Montes (Ciudad Real).
D. Angel de Marcos Borreguero, de Navalilla (Segovia).
D. Lorenzo Martín López, de Alcalá de Guadaira (Sevilla).
D. Higinio Martínez Fernández, de Peñalsordo (Badajoz).
D. Cirilo Merinero Palomares, de San Rafael (Segovia).
D. Enrique Ramón Montiel Rica, de Albatera (Alicante).
D. Miguel Muñoz Hornero, de Fuentes de Andalucía (Sevilla).
D. Francisco Navarro Tapia, de San Isidro-Pipaces-Níjar (Almería).
D. Nicolás Izquierdo Gutiérrez, de Arganda del Rey (Madrid).
D. Faustino del Olmo Cubillos, de Duruelo de la Sierra (Soria).
D. Angel Orihuel Pascual, de Corral de Almaguer (Toledo).
D. Arturo Pardos Torrubiano, de Milmarcos (Guadalajara).
D. Eladio Payo Arroyo, de Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real).
D. José María Peteira Lozano, de Doade-Sober (Lugo).
D. José Antonio Pizarro Rodríguez, de Casas de Don Pedro (Badajoz).
D. Nabor Rivera Armada, de Junquera de Ambia (Orense).
D. Gonzalo Rodríguez González, de Espinoso-Cartelle (Orense).
D. Manuel Tello Corchero, de Cortegana (Huelva).
D. Francisco Verdejo Magal, de Almusafes (Valencia).
D. Matías Villegas Benítez, de Pozo del Camino-Ayamonte (Huelva).

MAESTRAS:

D.ª María del Rosario Aguilera Arias, Algeciras (Cádiz).
D.ª Elena Alvarez Batista, de Arenas de San Pedro (Avila).
D.ª Carmen Aquiso Sáenz de Valluerca, de Alfarrás (Lérida).
D.ª Luisa Ballester Martínez, de Almusafes (Valencia).
D.ª Dolores Borrás Morant, de Torrijos (Toledo).
D.ª María Carballal López, de Castañedo - Navia de Suarna (Lugo).
D.ª Antonia María de los Ulagares Gil Giménez, de Duruelo de la Sierra (Soria).

Doña Manuela del Valle Delgado, destinada a Estepa, con 8,056 puntos, su nombre es como se indica, y no Manuel.

Doña Victoria Lumbreras Rodríguez, opositora de 1950, el nombre correcto de la localidad de su destino es Casariche, y no Casache.

Doña María del Rosario Roldán Fraile, destinada a El Palmar de Troya, esta localidad pertenece al Ayuntamiento de Utrera, y no al de La Luisiana.

Provincia de Valencia.—Doña Carmen Gamero Panisello, destinada a Valencia por el turno de consortes, su primer apellido es como queda indicado, y no Granero.

Provincia de Vizcaya.—Doña Angeles Rojas Moneo, destinada a Bilbao, con 34,222, puntos, lo es a plaza de Patronato, dato omitido en la adjudicación provisional.

Doña Rafaela Mingallón Gómez, la plaza que se le adjudicó en Durango, con 26,861 puntos, es sin consumirla, dato omitido en la adjudicación provisional.

Doña Agustina Gutiérrez García, destinada a Bermeo, con 23,736 puntos, su destino de procedencia es como provisional de Alar del Rey (Palencia), y no de la Escuela de Cabria, que fué suprimida.

Provincia de Zaragoza.—Doña Lorenza María García Maulín, destinada por consorte a Zaragoza, su segundo apellido es como queda expresado, y no Martín.

TERCERA RELACION

a) Renuncias

Se admite la renuncia a los destinos obtenidos en el concurso a los siguientes Maestros que solicitaron por el turno voluntario condicional y no coincidieron con sus cónyuges en la misma localidad:

MAESTROS:

D. Lucas Acebes Sevilla, de Lagunilla de la Vega (Palencia).
D. Rafael Arnalte Vicente, de Cuart de Poblet (Valencia).
D. José Luis Blanco Armada, de Grandas de Salime (Oviedo).
D. Antonio Blanco Lozano, de Cabeza del Buey (Badajoz).
D. Juan Bonilla Ponce, de Guadalcanal (Sevilla).
D. Pablo Borge Herrero, de Villaverde de Iscar (Segovia).
D. Leandro Bruscas López, de Calamocha (Teruel).
D. José Cabello Cañete, de Villa del Río (Córdoba).
D. Joaquín Calero Baldo, de Benifairó de les Valls (Valencia).
D. Juan Capel Ogalla, de Alcalá del Valle (Cádiz).
D. José Luis Castán Izquierdo, de Argente (Teruel).
D. Jesús Lucio Castaño Benayas, de Torrijos (Toledo).
D. José R. Antonio Castro Gómez, de Caboalles de Abajo-Villablino (León).
D. José María de Castro Mena, de Torelló (Barcelona).
D.ª Clotilde Gutiérrez Juárez, de Legazpia (Guipúzcoa).
D.ª Gloria María Izu Maeztu, de Calamocha (Teruel).
D.ª Francisca Lozano Martín, de Horcajo de los Montes (Ciudad Real).
D.ª Felipa Martín Durán, de Alcalá del Valle (Cádiz).
D.ª María Adoración Mateos de la Cruz, de La Guardia (Toledo).
D.ª Leorindes Marina Matilla Domínguez, de Los Barrios de Nistoso (León).
D.ª María del Rosario Moreno García, de Ayelo de Malferit (Valencia).
D.ª Victoria Muñoz Sanz, de Torremocha del Pinar (Guadalajara).
D.ª Encarnación Navarro Bejarano, de Villa del Río (Córdoba).
D.ª Guadalupe Leticia Rodríguez Sobejano, de Villardeciervos (Zamora).
D.ª Teresa Pradas San Segundo, de Matarredonda (Sevilla).

b) Plazas renunciadas

MAESTROS:

Provincias

Alicante.—Elche, dos vacantes.
Avila.—Madrigal de las Altas Torres. Und. de Agrupación Mixta.
Badajoz.—Almendralejo, una vacante.
Guareña, Und. Colegio Nacional «San Gregorio».
Mérida, una vacante de Patronato.
Los Santos de Maimona, Und. Colegio N. «Mauricio Tinoco».
Barcelona.—Esplugas de Llobregat, una vacante.
Castellón.—Vall de Uxó, una vacante.
Córdoba.—Córdoba, una vacante.
Granada.—Loja, una vacante.
Huelva.—Huelva, una vacante.
Lugo.—Villalba, dos Unidades de Colegio Nacional.
Madrid.—Alcobendas, tres vacantes.
Madrid, ocho vacantes.
Málaga.—Málaga, dos vacantes.
Melilla.—Melilla, una vacante.
Orense.—Orense, una vacante.
Oviedo.—Gijón, dos vacantes.
Las Palmas.—Arucas, una vacante.
Santa Cruz de Tenerife.—Barriada García Escámez, una vacante.
Segovia.—Carbonero el Mayor, Und. Colegio Nacional.
Segovia, una vacante.
Sevilla.—Santiponce, Und. Graduada Mixta.
Valencia.—Faura, Und. Agrupación Mixta.
Manises, una vacante.
Picaña, Und. Colegio Nacional «Serrano Suñer».

Punta-Pinedo, Ayuntamiento de Valencia, Und. Graduada.
Torrente, una vacante.
Valencia, una vacante.
Valladolid.—Valladolid, una vacante.
Vizcaya.—Bilbao, una vacante.
Zaragoza.—Casetas, Ayuntamiento de Zaragoza, dos Unidades de Colg. Nacional.

MAESTRAS:

Alicante.—Petrel, Graduada Mixta «Reyes Católicos».
Barcelona.—Villafranca del Panadés, una vacante.
Cádiz.—Jerez de la Frontera, una vacante.
Sanlúcar de Barrameda, una vacante.
Madrid.—San Fernando de Henares, Und. Colegio N. Mixto.
Málaga.—Málaga, dos vacantes.
Sevilla.—Alcalá de Guadaira, una vacante.
Alcalá del Río, Und. Colg. N. «Ntra. Sra. de la Consolación».
Camas, una vacante.
Lora del Río, una vacante.
Los Palacios y Villafranca, una vacante.
Valencia.—Alfafar, Und. Graduada Mixta.
Bellreguart, Und. Graduada Mixta «Francisco Franco».
Carlet, Und. Colegio N. «Juan V. Mora».
Paterna, una vacante.
Torrente, dos vacantes.

CUARTA RELACION

Reclamaciones estimadas

Doña Josefa Abellán Maxía, se adjudica destino forzoso a las Maestras contra las que reclama, por venir obligadas a participar en el concurso.

Don José Acosta Jiménez, en la relación de rectificaciones se hace la referencia a su apellido, subsanando error.

Doña María Teresa Adell Prats, por esta Resolución y en los nuevos nombramientos se le adjudica la Escuela que le corresponde.

Don Juan Jesús Albiol Núñez, en las rectificaciones de esta Resolución se publica la correspondiente al nombre de la vacante que le fué asignada.

Doña María José Alcalá de Francia, por esta Resolución se rectifica error en cuanto al número de hijos que acredita para su destino por turno de consorte, que son tres, y no dos.

Don José Luis Antoral Higueras, se anula su nombramiento forzoso para Barcelona al comprobar que tiene Escuela definitiva.

Doña Concepción Aponte López, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones se subsana error en el nombre de la localidad de su destino, que debe ser Calañas, y no Cabañas.

Doña María Magdalena Casado de Mena, se rectifica su puntuación, fijándola en 14,757 que es la que le corresponde por sus servicios.

Don Arsenio Cantalejo Pascual, se le anula su nombramiento para Barcelona capital por no existir obligatoriedad, ya que tenía Escuela definitiva.

Don Manuel Carmona Cuevas, por la presente Resolución y en la relación de nuevos destinos se publica el suyo para Jerez de la Frontera (Cádiz), por haber sido omitida su publicación en la adjudicación provisional de destinos.

Don Antonio Carrasco Corcho, por la presente Resolución se le reconoce la puntuación de 20,792 por seis años, once meses y diecisiete días de servicios por ambos apartados a) y b). Se le adjudicará la vacante que corresponda.

Doña Encarnación Casas del Castillo, se deja sin efecto su nombramiento por no poder participar en el concurso al no llevar un año en su destino de procedencia.

Doña María Josefa Cordobés Leal, se rectifica la puntuación asignada por la D. P. a las Maestras contra las que reclama, otorgándoles la que corresponde como procedentes de plaza de Alfabetización suprimida.

Doña Aurora Culebras Cruz, por esta Resolución se le adjudica la vacante que le corresponde.

Don Pedro Charcos Escobar, se anula su nombramiento como Maestro provisional de la Promoción del 68, al no haber obtenido destino por el turno de consortes en este mismo concurso.

Don Rufino Delgado Delgado, por esta Resolución y en la lista de rectificaciones se hace la de su destino.

Doña María Domínguez Garcés, en la relación de rectificaciones se subsana error en su segundo apellido.

Doña Francisca Felipa Domínguez Santos, en la relación de nuevos destinos se le adjudica la Escuela que le corresponde.

Doña Pilar Esparducer Caballer, la puntuación con que figuró en el concurso es de 24,922, ya que la de 24,422 que figura en el nombramiento provisional es simplemente error material de transcripción.

Doña Juana M. Espinosa Lorenzo, se estima su condición de consorte de funcionario de la Administración local, y se le adjudica la plaza que reclama.

Doña María Consolación Estensoro Esquisábel, por esta Resolución se deja sin efecto su nombramiento forzoso en el concurso, por ser Maestra en situación de excedencia.

Doña Rafaela Fernández Díaz, en la relación correspondiente se rectifica su nombramiento para Jerez de la Frontera, en el sentido de que es sin consumir plaza.

Don Juan Fernández Escobar, por la presente Resolución y en la lista de nuevos destinos aparece su nombramiento omitido en la publicación de la adjudicación provisional.

Doña Natalia Fernández Francisco, se clasifica su petición entre las concursantes Maestras, correspondiéndole plaza en la misma localidad en la que se le adjudicó plaza en los nombramientos provisionales.

Don Javier Luis del Arco Adame, por la presente Resolución se le adjudica vacante en la relación de nuevos destinos.

Don Francisco Javier Arcos Areosa, por la presente Resolución y en la lista de rectificaciones se hace la de su nombre.

Doña María del Carmen Arlanzón Pablos, por esta Resolución se deja sin efecto su nombramiento forzoso en el concurso por continuar en la situación de excedencia.

Doña María Rosa Baixauli Giner, revisada la puntuación de la Maestra contra la que reclama, se rectifica la misma, quedándose fijada en 58,790 puntos, si bien no afecta a la plaza que con carácter provisional se le adjudicó en Valencia capital.

Doña María Dolores Balsalobre Martínez, se le rectifica su puntuación, quedando fijada en 11,785, que corresponde a sus servicios.

Doña María Concepción Barrios Escalante, por esta Resolución y en la relación correspondiente se rectifica error de su primer apellido.

Doña María Teresa Barroso Gargallo, por esta Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Doña Concepción de Béjar Yáñez, se deja sin efecto el nombramiento de la Maestra contra la que reclama.

Doña Juana Bellón Arévalo, por la presente Resolución se deja sin efecto su nombramiento del concurso, ya que no ha perdido la titularidad de su Escuela de procedencia.

Doña María del Carmen Benito Corredera, se rectifica su puntuación, correspondiéndole la de 19,570, y se le asigna, sin consumirla, la vacante a que tiene derecho.

Don Rafael de Benito Domínguez, se anula su nombramiento forzoso para Jerez de los Caballeros, al comprobar que está prestando servicios en Escuela definitiva, si bien no puede ser admitida su petición al no llevar un año desde la localidad desde la que solicita.

Don Vicente Alejandro Tomás Bolado Lozano, por la presente Resolución y en la lista de rectificaciones de Santander se hace la referente a su nombramiento.

Don Gregorio Berraz Zurriaga, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones se hace la referente a su apellido.

Doña Elisa de los Remedios Butrón Pérez, se le adjudica la Escuela que le corresponde.

Doña María Luisa Camacho Riva, por esta Resolución y en la relación correspondiente a rectificaciones se subsana error en su segundo apellido.

Don Antonio Campos Mateos, por la presente Resolución se le adjudica la vacante de Sanlúcar de Barrameda que reclama. En cuanto a la de Jerez de la Frontera, todas las vacantes se adjudicaron a concursantes con mayor derecho.

Doña María Josefa Cánovas Llamas, por esta Resolución y en la relación correspondiente se rectifica error material al publicar nombramiento por consorte en la provincia de Murcia.

Doña Adela Fernández Cayuelas, se le adjudica la Escuela que le corresponde.

Doña Alborada Flores Alcaraz, se le rectifica la puntuación del concurso, dejándola en 21,605 puntos.

Don Pedro Font Guerrero, por la presente Resolución y en la lista de rectificaciones se hace la de su apellido.

Doña Mercedes Fontes Martínez, por la presente Resolución y en la relación de nuevos nombramientos se le adjudica plaza en población de más de 10.000 habitantes.

Don José Miguel Foulquie Castro, por la presente Resolución y en la lista de rectificaciones de Murcia se hace la referente a la localidad de procedencia.

Don Javier Fraile Guillén, se anual su nombramiento forzoso para Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) al comprobar que es Maestro definitivo de Alfabetización en la provincia de Guadalajara.

Doña María del Carmen de la Fuente González, por esta Resolución se le adjudica la vacante que le corresponde.

Doña Gloria Galarza San Millán, por esta Resolución se publica el error material de omisión en el nombramiento que le ha corerspondido para Vitoria, incluyéndose su nombramiento en la relación de nuevos destinos.

Doña Angeles Galván Flores, por esta Resolución se deja sin efecto su nombramiento para la plaza asignada provisionalmente, por no corresponder a ninguna de las solicitadas por la reclamante.

Don Fernando Gallego López, se anula su nombramiento forzoso para Sanlúcar de Barrameda, al comprobar que no viene obligado a solicitar por ser propietario definitivo de Arcos de la Frontera.

Doña Carmen Gamero Panisello, por esta Resolución se rectifica error en su primer apellido, que debe ser Gamero, y no Granero.

Don Ricardo García Luis, por la presente Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Doña Lorenza María García Maulín, en la relación correspondiente se rectifica error en su segundo apellido, que debe ser Maulín y no Martín.

Doña María Rosa García Pérez, se deja sin efecto nombramiento forzoso por no acreditar puntuación y no alcanzarle las plazas anunciadas en este concurso.

Don Manuel García Rosa, por la presente Resolución se tiene en consideración la reclamación presentada por el interesado, si bien la vacante de Munera se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña María del Pilar Gil Tejedor, se estudia su petición como parvulista, pero no se deduce de su hoja de servicios los realizados a partir de 1 de septiembre de 1960.

Don Vicente Gilabert Bolufer, se le concede la puntuación que en derecho le corresponde, 71,640 puntos, por veintitrés años y un día en la Escuela desde la que solicita, y veinticinco

años, siete meses y veintisiete días desde su ingreso en el Cuerpo.

Doña Rosario Giménez Buera, se rectifican los errores a que hace referencia en su reclamación.

Doña Julita Gómez Sánchez, en la relación de rectificaciones se subsana error en su nombre.

Doña Amelia González Alvarez rectifica error en la provincia de su referencia, que es la de Orense, y no la de La Coruña.

Doña María Amparo González Bermejo, se rectifica su puntuación en 22,594 puntos, que es la que le corresponde a sus servicios, según el artículo 71 del E. del M.

Don Tomás González Martínez, se anula su nombramiento con carácter forzoso para Arizgoiti al comprobar que es propietario definitivo.

Don Julio Antonio González Rossy, se le adjudica la vacante que reclama, por la presente Resolución.

Doña Rosa María González Sánchez, se deja sin efecto su nombramiento del concurso, ya que no lleva un año de servicio en la Escuela desde la que solicita.

Don Constantino Gonzalvo González, se le admite la renuncia de la Escuela que le fué adjudicada con carácter provisional al haber obtenido en virtud de recurso plaza en la misma localidad.

Doña María de los Angeles Gordezuela Martínez, se califica su solicitud con 22,936 puntos, ya que sólo procede acumulación de servicios prestados en la Escuela suprimida, no de los provisionales, que ya consumió al obtener la Escuela de que es titular.

Doña María Antonia Goti Lejarraga, se deja sin efecto su nombramiento forzoso en el concurso por solicitar desde la situación de excedencia.

Doña María Grande Pérez, por esta Resolución se le adjudica la Escuela que le corresponde.

Doña Agustina Gutiérrez García, se rectifica error en su destino de procedencia.

Doña Remedios Gutiérrez García, en la relación de nuevos destinos se le adjudica la Escuela que reclama.

Don José Gutiérrez Oliveros, se le adjudica la vacante que reclama.

Doña María Josefa Hernández Alonso, se elimina del concurso la Escuela de que es titular en Fuensalida (Toledo).

Don Leandro Huertas Vílchez, en las rectificaciones de la provincia de Granada se hace la de su apellido, que es Huertas, y no Huertos.

Doña María del Carmen Iglesias Rodríguez, se deja sin efecto su nombramiento forzoso en el concurso general, si bien debe hacer valer sus derechos como parvulista mediante petición independiente, acompañando hoja de servicios.

Don Manuel Jardón Lorenzo, en la lista de rectificaciones de Pontevedra se hace la referente a su primer apellido.

Doña María Mercedes Millán García, se rectifica su puntuación, otorgándole 18,474 puntos, que es la que corresponde a sus servicios en el Cuerpo.

Doña Rafaela Mingallón Gómez, se rectifica el nombramiento de la Escuela que le ha correspondido en el concurso, en el sentido de que es sin consumir plaza.

Don Antonio Mollinedo Calera, se anula el nombramiento del Maestro contra el que reclama. La vacante se adjudica a quien en justicia le corresponde.

Don Manuel Montero Chelet, se estima su reclamación, adjudicándole una vacante de la provincia de Valencia.

Don Antonio Montero González, se le adjudica la vacante que reclama.

Don José Moreno Benavides, en la relación de rectificaciones se hace la referencia a la provincia de su destino.

Don Juan Moreno Camacho, se rectifica su puntuación, que queda en 25,736 por siete años, once meses y nueve días por ambos apartados, más dos puntos por actividades del artículo 45 de la Ley. Se le adjudicará la vacante que en justicia le corresponda.

Doña Teresa Moreno Cortiella, se deja sin efecto su nombramiento por no corresponder la plaza solicitada a la que se le adjudicó. En la fase actual del concurso no procede nueva inclusión de plaza.

Doña María Teresa Montero Mohedas, se rectifica su puntuación, fijándola en 12,862 puntos, que corresponden a sus servicios.

Doña María Josefa Moreno Baldomero, se rectifica su puntuación, fijándola en 20,584, que es la que le corresponde por sus servicios.

Doña María Moreno Payá, se rectifica la adjudicación de plaza a su favor en Madrid, que es sin consumir la vacante asignada.

Doña Rosario A. Muñoz Sobrino, se deja sin efecto su nombramiento en el concurso por no venir obligada a participar en el mismo, ya que tiene otro destino en propiedad definitiva.

Doña Adoración Navarro Navarro, se le adjudica por el turno de consortes la plaza que reclama.

Don Jesús Navarro Rodríguez, se rectifica su puntuación, que queda en 21,673 puntos, y se le adjudica la vacante que en derecho le corresponde.

Don Rodrigo Ortiz Márquez, en la lista de rectificaciones se hace la de su nombre.

Doña María Luisa de la Osa Durán, en la relación de nuevos destinos se le adjudica la vacante que le corresponde.

Don Agustín Palma Rivilla, al Maestro contra el que reclama se le sitúa en el lugar que por su número y promoción le corresponde, y su Escuela se adjudica al Maestro a quien en justicia le alcanza. En cuanto al interesado, se le adjudica la vacante que le corresponde.

Don Vicente Parra Luna, se le adjudica la vacante que reclama.

Don Juan Jiménez Frías, en la relacinó de rectificaciones se hace la de su nombre, que es Juan, y no Iván, como indebidamente se publicó.

Don Ramón Lajara García, se anula su nombramiento para Puebla de Don Fadrique, al ir destinado a Albox por el turno de consortes.

Don Félix de Lara del Cid, en la relación de rectificaciones de la provincia de Madrid se hace la referente a su segundo apellido.

Don Manuel Lemos Meléndez, se le reconoce la puntuación que reclama. Se le adjudicará la vacante que en justicia le corresponda.

Don Antonio Lobelle Morales, en la lista de rectificaciones se hace la de su primer apellido.

Doña María Emilia López Antón, se le reconoce la puntuación de 4,178 puntos por sus servicios y se le adjudica otra plaza con carácter forzoso.

Don Pedro López Martínez, se le adjudica la vacante que reclama.

Don José López Palacios, se le adjudica la vacante que reclama, si bien la omisión no es imputable a la Administración, sino a la incorrecta forma en que fué solicitada.

Don Antonio López Romero, se le adjudica la vacante que reclama.

Don Pedro Lucena Luna, se estima su reclamación; no obstante, se le adjudica Villafranca, pedida en lugar preferente.

Doña Valentina Marín Vera, se deja sin efecto su nombramiento forzoso por ser Maestra definitiva en plaza de Patronato.

Don Antonio Martín Fernández, en la lista de rectificaciones de Oviedo se hace la referente a su apellido.

Don Antonio Martínez Calle, en la lista de rectificaciones se hace la referente a su nombre, que es Antonio, y no Martín, y a la de su número de Registro de Personal, que es A13EC81457, no 75, como por error se publicó.

Don Manuel Martínez García, se rectifica su nombre aparecido con error en la publicación provisional, y que es Manuel, y no Daniel.

Don Agustín Martínez Muñoz, la vacante que reclama se ha adjudicado a Maestro con mayor derecho, al ser anulado el nombramiento de don Valentín Rodríguez Fernández, por haberle sido adjudicada vacante por el turno de consortes.

Doña María de las Nieves Martínez Rego, se le adjudica la plaza de Torrente, consumiéndola, y así se incluye este nombramiento en la relación de nuevos destinos.

Don Manuel Matos Palacios, al Maestro contra quien reclama se le ha anulado su nombramiento para Oliva de la Frontera (Badajoz), al haber obtenido destino por el turno de consortes. La referida vacante ha sido adjudicada al Maestro que en justicia correspondía.

Don Manuel Menéndez Muñiz, se le adjudica la puntuación que en justicia le corresponde.

Doña Amparo Pascual Saiz, en la relación de nuevos destinos se le adjudica la vacante que le corresponde.

Doña María Luisa Pascual Vázquez, se le adjudica la Escuela que le corresponde.

Doña Sara Esther Peiró Subirón, se le acreditan cuatro años de servicios al frente de Escuela rural, que le sirve de referencia para su calificación por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio.

Doña María Concepción Pérez Bernuz, se rectifica error en su segundo apellido.

Don Joaquín Pérez García, en la relación de rectificaciones se hace la de su número de Registro de Personal.

Doña Virginia Pérez García, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Don Julián Pérez Martín, en la lista de rectificaciones se hace la de su apellido.

Doña Asunción Pérez Moore, se rectifica error material en en su calificación del concurso, que es 61,920, y no 61,290 puntos.

Doña Ana María Pinto Quirce, se rectifica su puntuación, fijándola en 14,806, que corresponde a sus servicios; le asiste derecho a la acumulación de los prestados en la Escuela suprimida, pero no a los provisionales, que ya consumió al obtener la plaza de Alhaurín el Grande.

Don Miguel Polo Fernández, en la lista de rectificaciones aparece la relativa a su apellido.

Doña Margarita Pons Gordillo, la plaza que se le adjudicó en el concurso corresponde a la Agrupación Escolar «Dehesa de San Juan», y las de las dos concursantes con puntuación inferior, a la Agrupación «Atalaya».

Doña Carmen Porta Isarn, se deja sin efecto su nombramiento forzoso en el concurso, ya que es titular definitiva de otra Escuela.

Don José A. Pujalte Vidal, se le adjudica la vacante que reclama.

Doña Juana Ramírez Hidalgo, se deja sin efecto su nombramiento con carácter forzoso por no venir obligada a solicitar en este concurso.

Doña María de las Mercedes Ramos Pérez, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Don Enrique Riesco del Otero, se anula su nombramiento para Vergada por haber obtenido Madrid por el turno de consortes.

Don Emilio Roch Esteban, tanto la puntuación del Maestro contra quien reclama como la suya propia han sido revisadas, y quedan en 15,936 puntos, adjudicándose la vacante discutida al Maestro a quien en justicia le corresponda.

Doña María del Pilar Rodríguez Blanco, se le adjudica la vacante que le corresponde.

Don Valentín Rodríguez Fernández, se eleva a definitivo su nombramiento por consorte para Santa Amalia y se deja sin efecto el hecho con carácter forzoso para Oliva de la Frontera.

Doña María de la Concepción Rodríguez López, se deja sin efecto su nombramiento para Madrid capital por pertenecer ya como Maestra a esta población.

Don Juan Rodríguez Trinidad, puede considerar como suya la estimación que se hace a la reclamación formulada por don Pedro López Martínez relacionada con la vacante de Oliva de la Frontera.

Doña María Luisa Rodríguez Zuazua, se le adjudica la Escuela que le corresponde.

Don Nicolás Romero González, se le adjudica la vacante que reclama.

Don Miguel Romero Medina, se le adjudica la vacante que reclama.

Doña Trinidad Roselló Rodríguez, se rectifica su nombramiento en el sentido de que sin consumir plaza.

Doña María Isabel Rubio Gil, se deja sin efecto su nombramiento por no corresponder la Escuela adjudicada a la que incluyó en su petición. Queda sin vacante en el concurso.

Don José Ruiz López de Lerma, en la lista de rectificaciones de Ciudad Real se hace la correspondiente a su nombre.

Doña Lourdes San Antonio Calleja, se rectifica error en su primer apellido.

Doña María de la Paz Emilia San Nicasio Elvira, en la relación de nuevos destinos se le adjudica la Escuela que le corresponde.

Doña María Sánchez García, se rectifica su puntuación, fijándola en 27,941 puntos, y se le adjudica la plaza que le corresponde.

Don Ernesto Sánchez Moreno, se le reconoce la puntuación que reclama.

Don José Sánchez Muñoz, se le adjudica la vacante que reclama.

Don Francisco Jesús Sanz Arévalo, se le anula su nombramiento forzoso para Valdepeñas de Jaén, al haber obtenido destino por el turno de consortes.

Doña María del Carmen Sanz Martínez, se deja sin efecto su nombramiento del concurso por pertenecer a la oposición de 1966 y no alcanzar plaza en este concurso las Maestras de dicha promoción.

Don Juan Antonio Serrano Pereira, se anula su nombramiento forzoso para Oliva de la Frontera, al comprobar que está prestando servicio en Escuela definitiva, si bien no puede ser admitida su petición por no llevar un año de servicios en 1 de septiembre de 1971 en la Escuela en que presta servicios.

Don Miguel Serrano Pereira, se anula su nombramiento para Jerez de los Caballeros, al comprobar que está prestando servicios en Escuela definitiva, si bien no puede ser admitida su petición al no llevar un año en la localidad desde la que solicita.

Don José Pedro Soucase Ruiz, en la lista de rectificaciones se hace la de su apellido.

que no pudo tenerse en cuenta su solicitud ni dar curso a la misma.

Doña Carmen Aguado López, la Maestra a que alude en su solicitud se le destinó sin consumir plaza a Badalona, y no a Barcelona, rectificándose este error en la relación correspondiente.

Don Daniel Aguilar Pinar, las adjudicaciones forzosas se realizan en el momento de corresponderles por sus puntos a los interesados, según previene el número 26 de la convocatoria del concurso.

Don Julio L. Fernando Ahijado Cardassay, se ratifica lo resuelto en relación con su solicitud por el turno de consortes en Resolución de 20 de abril último.

Doña Esperanza Albarellos Zamorano, su petición del concurso está correctamente calificada; la acumulación por Escuela suprimida se le computará en la primera que obtenga definitiva después de la supresión.

Don Diego Alias Mateos, la localidad de Castuera es en la actualidad de censo inferior a 10.000 habitantes; como consecuencia de reclamaciones, le corresponde otra plaza en los nuevos destinos.

Doña María Dolores Alío Vall, la localidad de Las Abiertas tiene un censo de derecho de 2.017 habitantes, y la reclamante sólo solicitó plazas en plobación superior a los 10.000 habitantes.

Don Rafael Alonso Ramírez, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 20 de abril último en relación con su calificación en el concurso.

Doña María Teresa Alvarez Cifuentes, no se le acepta la renuncia al destino obtenido en el concurso por coincidir con su esposo en la misma localidad al elevarse a definitivos los nombramientos.

Don Juan Francisco Alvarez Dasairas, el Maestro contra el que reclama tiene derecho preferente al interesado; en cuanto a los otros dos a que alude, si bien tienen menor puntuación, la vacante que se les adjudica es de Patronato, que el reclamante no incluyó expresamente en su relación de plazas, según dispone la convocatoria.

Doña Emilia Teresa Alvarez de Prado, los destinos del concurso son irrenunciables, según determina el artículo 69 del Estatuto, independientemente de que pueda acogerse con posterioridad a los derechos que puedan asistirle como procedente de plaza suprimida.

Don Angel Alvarez Valverde, la puntuación que le otorgó la D. P. de Teruel de 24,736 es correcta; en cuanto a la plaza que reclama, será adjudicada a quien corresponda.

Doña Ester Amor García, la puntuación que le corresponde es de 11,936, no alcanzándole ninguna de las plazas que reclama, pues todas han sido asignadas a Maestras con mayor puntuación.

Doña Eusebia Antón Pérez, la plaza de Vitoria que reclama se adjudicó a doña Gloria Calarza San Millán, con 52,671 pun-

Don Antonio Tamayo González, se le adjudica la vacante que reclama.

Don José Luis de la Torre Fernández, se le reconoce la puntuación que reclama. En cuanto a la vacante que solicita, se le adjudicará al Maestro que en justicia le corresponde.

Don Fermín Torres Escobar, se le anula su nombramiento forzoso para Rus (Jaén) por haber obtenido destino por el turno de consortes.

Doña María del Camino Trancón Pérez, en la relación de rectificaciones se subsanan los errores referidos a su nombramiento para Lora del Río (Sevilla).

Doña Pilar Jerónima Uriarte Silbán, se rectifican errores en su nombre y apellido.

Doña María Dolores Vaquero Hernández, se rectifica su primer apellido en la relación correspondiente; se ha de significar a la reclamante que la puntuación por el turno de consorte no se refiere por servicios en el Cuerpo, sino a méritos familiares.

Doña Josefina Velasco Martínez, en la relación correspondiente, se rectifica error material al publicar nombramientos por consorte en la provincia de Murcia.

Don Antonio Vicente Ponce, se le adjudica la vacante que reclama.

Don Manuel Victoria Crevillén, se admite su desestimiento al no poder obtener el destino, por el turno de consortes, «sin consumir plaza», como Maestro excedente.

Doña María Berta Vilas Cageao, se le adjudica la Escuela que reclama por el turno de consortes.

Doña Marina Zárate Giménez, se rectifica error en la publicación de las adjudicaciones provisionales de los destinos por el turno de consortes en la capital de Vitoria, si bien a la interesada no le ha correspondido destino por el indicado turno.

Don Reyes Zafra Martín, en la lista de rectificaciones de Madrid se hace la referente a su nombramiento.

Doña Marina Zurbano Arana, se rectifica la puntuación que le otorgó la Delegación Provincial de Vizcaya, ya que por proceder de Escuela suprimida le asiste derecho a acumulación de puntos; se le reconocen 24,592 puntos.

QUINTA RELACION

Reclamaciones desestimadas

Don Angel Abraham Bernardino, las adjudicaciones forzosas del concurso se realizan por el orden de su puntuación, de conformidad con lo previsto en el número 26 de la convocatoria.

Doña Pilar Acacio Carrascal, las peticiones del concurso se tramitan a través de la Delegación correspondiente, por lo tos, nombramiento que fué omitido en las adjudicaciones provisionales y que ahora se incluye en la relación de nuevos destinos.

Doña María Dolores Arévalo Losada, no puede atenderse su reclamación, ya que no acompañó a su petición hoja de servicios para el cómputo de los mismos; la que ahora adjunta tampoco está certificada por la Delegación correspondiente.

Doña Victoria Balduque Valiente, por pertenecer su cónyuge al Cuerpo de Directores a extinguir y ser clasificados con posterioridad a los cónyuges de Maestro Nacional, éstos tienen preferencia para destino por consortes.

Don José Barba-Romero y Pozo, la vacante de Almadén está correctamente anunciada en el concurso restringido, ya que el turno que consume una vacante es en el que se provee y no en el que se anuncia, por lo que las dos plazas de dicha localidad han de incluirse, una en el turno de consortes del concurso general, la otra en el restringido de traslado.

Doña María Josefa Barrero Barrios, si el casco de la localidad que se le adjudicó en el concurso tiene un censo superior a diez mil habitantes puede hacer valer este beneficio en lo sucesivo. Actualmente se anunció como de 8.444 habitantes, no procediendo hacer en esta fase del concurso ninguna rectificación al efecto.

Doña María Remedios Bautista Lara, la adjudicación de una plaza por el turno preferente de consortes no puede condicionarse a la posible obtención de vacante por el turno voluntario en la misma población solicitada en aquél.

Don Pedro Benito Martínez, las vacantes anunciadas para Vélez-Málaga eran tres, dos en consortes y una en voluntario, y todas han sido adjudicadas con mayor puntuación que la que acredita el interesado.

Doña Purificación Blanco Casas, independientemente de la Resolución que pueda recaer en el recurso contencioso-administrativo que tiene entablado, venía obligada a participar en el concurso para alcanzar destino definitivo.

Don Pedro Regalado Blanco Fernández, no puede accederse a su petición, ya que los destinos del concursos son irrenunciables; por otra parte, no debe tomarse determinación sobre traslado hasta que la escuela que se sirve ha sido efectivamente suprimida.

Don Jesús Blázquez Carrasco, las dos vacantes que reclama estaban adjudicadas «sin consumir plaza» a Maestros con preferente derecho al del interesado y en esta modalidad cada vacante no puede ser adjudicada más que una sola vez.

Doña Irene Blázquez Regidor, la unidad de Graduada de Azcoitia la pide en segundo lugar, figurando en primer término una vacante de párvulos de la misma localidad.

Doña Mercedes Bocanegra Velázquez de Castro, los nombramientos contra los que reclama se ajustan a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria.

Don Manuel Luis Borrás Mondragón, la puntuación que le otorgó la D. P. de Barcelona es correcta. Debe tener en cuenta que la escuela desde la que solicita es la segunda en propiedad definitiva, por lo que no se le pueden acumular en el apartado a) los servicios anteriores.

Don Antonio Bretones Oliver, las adjudicaciones forzosas se realizan en el momento en que por su puntuación o número de promoción corresponde a los interesados, según previene el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña Dolores Cáceres Mejías, las cinco plazas de Telde figura correctamente publicada su adjudicación en el «BOM» de 8 de mayo de 1972. La interesada deja de reseñar en su reclamación una vacante asignada con 25,304 puntos.

Doña María Dolores Caellas Santcliments, independientemente de que le puedan alcanzar los beneficios que señala el Decreto de 24 de septiembre de 1964 para Maestros afectados de concentración de escuelas, viene obligada por su situación de provisionalidad a participar en el concurso.

Don José Camacho García, la vacante que reclama está en el número 11 de su petición, mientras que la que se le ha adjudicado figura en la misma relación con el número 9.

Doña Florencia Camacho Hurtado, no incluyó en su solicitud más localidades que las de Don Benito y Villanueva de la Serena, no figurando la de La Coronada, que cita en su reclamación.

Don Robustiano Cano Gómez, la vacante que reclama no consta entre las 123 solicitadas.

Don José Vicente Canto Cotanda, las adjudicaciones forzosas del concurso se realizan en el momento de corresponderle al Maestro interesado por el orden de sus puntos o el número de su promoción, según previene el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña Encarnación Carlavilla Sanz, para el presente concurso no puede modificar el anuncio de vacantes en cuanto al censo. No obstante, en su día se incluirá con el que oficialmente le corresponda.

Doña Margarita Carnevali Martínez-Illescas, su puntuación del concurso está bien calificada, pues en su última escuela no tiene más que dos años y un día de servicios, ya que se trasladó a la misma voluntariamente.

Doña María Jesús Carpi Escuder, los nombramientos contra los que reclama están autorizados por el número 26 de la convocatoria. En cuanto a los fundamentos que alega, las Maestras reclamadas consumen su alta puntuación y es lógico su destino a localidades de mejor censo en el momento de corresponderle turno.

Doña Araceli Casado Olmos, la acumulación de puntos por plaza suprimida se le hará para el primer concurso que participe a los realizados en la que ahora se le adjudica con carácter forzoso, pues la plaza suprimida no era la primera que obtuvo en propiedad definitiva.

Doña Margarita Delgado Umbría, las cuatro vacantes de Ceuta se adjudicaron, dos en turno de consortes y dos en voluntario, éstas últimas con puntuación superior a la de la reclamante, y así figura correctamente publicado en el «BOM» del 8 de mayo de 1972.

Doña María Josefa Díaz Ortega, la plaza que reclama está correctamente adjudicada, de conformidad con lo previsto en el número 26 de la convocatoria.

Don Félix Víctor Díaz Sánchez, la adjudicación de plazas por el turno de consortes se realiza con carácter preferente a las peticiones del turno voluntario, sin que se pueda condicionar la obtención de vacante en aquél a una posible adjudicación de plaza por este segundo turno voluntario.

Doña María Isabel Díaz Varela, los servicios en escuela rural no son calificables cuando se han realizado con carácter provisional.

Don Antonio Domínguez del Valle, la vacante que reclama no venía solicitada en su petición del concurso.

Doña Magdalena Encinar Fernández, se confirma el nombramiento forzoso en el concurso de las Maestras a quienes se refiere en su reclamación, independientemente de que pueda proponerlas el Patronato religioso. Por otra parte, en la actual fase del concurso no puede anularse petición alguna.

Doña Marina Encinas Miguel, la calificación de 11,792 puntos que le asignó la D. P. es correcta y es la que corresponde a sus tres años, once meses y diecisiete días de servicios.

Doña María del Carmen Escudero Rodríguez, el nombramiento contra el que reclama está autorizado por el número 26 de la convocatoria del concurso.

Don Julián Espada Espada, los destinos del concurso son irrenunciables. No existe precepto legal en que apoyar su petición.

Don Manuel Esteban Zamora, la vacante que reclama fue solicitada en el número 28 de su petición, figurando con el número 26 la que le fue adjudicada.

Doña María Anatalia Estela Siscart, las vacantes de La Bordeta (Lérida) se han dado consumiéndolas a Maestras con derecho preferente al de la interesada.

Don Francisco Fernández Fernández, todas las vacantes de Gijón (32) han sido adjudicadas y correctamente publicadas en el «BOM» de 8 de mayo último.

Don Abel Fernández Rodríguez, la puntuación aportada en la hoja de servicios por el propio interesado es de 6,049 puntos; 4,035 por dos años y siete días en el apartado a) y 2,014 por el mismo tiempo de servicios en el apartado b).

Doña Maximina Fernández Rodríguez, el nombramiento contra el que reclama se ajusta a lo previsto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Don Faustino Fernández Sánchez, las adjudicaciones del concurso se realizan, incluso las forzosas, en el momento de corresponderle al Maestro por el orden de sus puntos o el

Don Librado Casero Vaquero, la vacante que reclama de Nuestra Señora de la Salud la solicita en su instancia en el número 53; se le adjudicó la señalada con el número 11 y en virtud de reclamaciones posteriores se le adjudica la número 7 en la elevación a definitivos de los destinos del concurso.

Doña Carmen Castaño Villa, independientemente del derecho que le pueda asistir por concentración o comercialización de centros, según el Decreto de 24 de septiembre de 1964, viene obligada a participar en el concurso, cuya vacante quedaría como resulta en caso de obtener otro destino definitivo.

Doña María Castro García, en su solicitud sólo hizo referencia a las plazas de régimen general, manifestando expresamente el número de las mismas que se anunciaron en el concurso.

Don Pedro Catalá Ferrer, la vacante que reclama fue adjudicada a Maestro con mejor derecho, al amparo del número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña Emiliana Catalán Lafuente, la puntuación con que figuran los Maestros que concursan por el turno de consortes no se referirá a servicios, sino a méritos familiares.

Doña Teresa Colinas Gallego, independientemente de los beneficios que puedan alcanzarle como procedente de escuela suprimida, viene obligada a participar en el concurso por su situación de provisionalidad en el destino.

Don Francisco Collado Zurano, en la actual fase del concurso no procede inclusión de vacantes ni adjudicación de las que no hayan anunciado.

Don Alfonso Cortés Martínez, las vacantes anunciadas en el Grupo Escolar «Ramón y Cajal» fueron tres, las mismas que se adjudicaron a Maestros con mayor derecho que el reclamante

Doña Capilla Cueva Ruiz, los nombramientos que impugna están autorizados por el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña María del Carmen Chocomelí Lera, la Maestra contra la que reclama aún no ha obtenido escuela definitiva y por pertenecer a la promoción de 1965 no le alcanzó plaza en este concurso.

Doña Celia Davia Clemente, no procede acreditarle servicio alguno en el concurso, puesto que se inhibió de solicitar viniendo obligada a ello; por otra parte, tampoco acompaña hoja de servicios.

Don Antonio Miguel Delgado y Delgado, las vacantes que reclama fueron remitidas por la D. P. como entidades de censo independiente y por eso se publicaron como tales. En esta Sección se desconoce la situación actual de esa localidad, según el Instituto Nacional de Estadística.

Doña Emilia Delgado Fernández, las plazas que se adjudican sin consumir se asignan posteriormente en efectivo a Maestras que las solicitan y que les corresponde por su puntuación. Las vacantes de Málaga correspondieron todas a peticionarias con calificación superior a la de la reclamante.

número de su promoción, según establece el número 26 de la convocatoria

Doña Rosario Fernández Yanini, el nombramiento contra el que reclama se ajusta a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria.

Doña Dolores Ferre Rubio, las Maestras contra las que reclama están bien calificadas, pues ambas tienen puntuación especial por servicios definitivos en escuela rural.

Doña María Teresa Ferrer García, la escuela adjudicada a la Maestra contra la que reclama pertenece a la localidad de Palmar de Troya, con un censo de 3.274 habitantes.

Don Antonio Flores Aceituno, revisada su hoja de servicios, la puntuación que le fue adjudicada por la D. P. de Cádiz es la que le corresponde.

Doña Alborada Flores Alcaraz, las dos vacantes que reclama se han adjudicado con 23,493 y 21,705 puntos, calificaciones superiores a la de la reclamante.

Doña María Mercedes Fontclara Genis, viene obligada a participar en el concurso por llevar más de un curso como propietaria provisional.

Don José Francés Ribera, el nombramiento contra el que reclama está ajustado a lo previsto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña Ana Fuentes Macías, su calificación por el concurso en turno de consortes es correcta, pues le corresponden 1,50 puntos como cónyuge de funcionario de la Administración Local y 1,00 por un hijo menor de nueve años, lo que hace un total de 2,50 puntos, que es la que le corresponde.

Doña María Jesús Fuentes Molina, la separación de los cónyuges a efectos del turno de consortes viene determinada en razón a que ambos sirvan destino en distinta localidad, con independencia de que tal separación coincida o no con período escolar de vacación.

Doña María Fulla Puig, en Valencia, y para Maestra, sólo se anunciaron 13 vacantes, las cuales aparecen correctamente adjudicadas y publicadas en el «BOM» de 8 de mayo de 1972.

Doña Nunilón Adoración Galera Sánchez, los nombramientos que impugna los autoriza el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña María Luisa García Acosta, el anuncio de plazas en las localidades a que alude en su reclamación es referido a Maestros. En cuanto a Maestras, están correctamente adjudicadas a concursantes con puntuación superior a la suya.

Don Antonio León García Barrón, la anulación de su nombramiento provisional no puede ser aceptada, si bien por reclamación de Maestro con mejor derecho, queda sin efecto en la actual elevación a definitivos de los destinos del concurso.

Doña Manuela García García, el nombramiento contra el que reclama está autorizado por el número 26 de la convocatoria del concurso.

Don José García Guirao, integrada por la Administración la escuela rural que el Maestro contra quien reclama obtuvo

en el concurso de menos de 2.000 habitantes, queda exento del compromiso de servirla por seis años y facultado para solicitar en el actual concurso general de traslado, puntuándole a estos efectos sus servicios en la escuela rural.

Doña María García López, todas las plazas de Ceuta se adjudicaron a concursantes con preferente derecho y así figura publicado en el «BOM» de 8 de mayo último.

Doña Florencia García Martín, los nombramientos contra los que reclama se ajustan a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña Consuelo García Nieto, la separación de los cónyuges a efectos del turno de consortes viene determinada en razón a que ambos sirvan destino en distinta localidad, con independencia de que tal separación coincida o no con período escolar de vacación.

Doña María Rita García Sales, la indicación de «forzosa» no se refiere a la obligatoriedad de participar en concurso, sino a la adjudicación de plaza libremente por no incluirla en su solicitud.

Doña María Jesús Garulo Arnal, todas las plazas de Mataró están adjudicadas a concursantes con puntuación superior a la suya. Las tres anunciadas inicialmente aparecen correctamente adjudicadas en el «BOM» de 8 de mayo último.

Don Sebastián Garrido Rico, la vacante que reclama no fue solicitada por el interesado; solamente incluyó en su instancia: Valencia, Benaguacil, Chirivella, Alacuás y Alfafar.

Doña Isabel Gascón Portero, no puede participar en el concurso por no llevar un año de servicios en la escuela que sirve y no ser ésta la primera obtenida en propiedad desde su ingreso en el Cuerpo. Por otra parte, no le corresponde ninguna de las plazas incluidas en su petición.

Doña Belén Gil Cantos, dos de las plazas que reclama han sido adjudicadas a Maestras parvulistas que las han solicitado alegando esta cualidad y, por tanto, con preferente derecho; las otras dos han correspondido a Maestras con puntuación superior.

Don Matías Gil Ribot, la vacante de Coín que reclama la solicitó en séptimo lugar y las de Antequera en cuarto, quinto y sexto, por lo que la adjudicación es correcta.

Don Carmelo Goixart Curia, no puede accederse a su petición de renuncia por no cumplirse en la petición del concurso ni en su reclamación lo establecido en el número 17 de la convocatoria del concurso.

Doña Francisca Gómez Asenjo, la vacante que reclama se adjudica por esta Resolución a concursante con puntuación superior a la de la peticionaria.

Doña María Teresa Gómez Lucas, las vacantes que reclama en Madrid se eliminaron del concurso por la Resolución de 20 de abril de 1972 al haberse adjudicado en la convocatoria sobre situaciones del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Doña María Inés Gómez Pardo, la plaza que reclama fue adjudicada a Maestra con puntuación superior a la suya y así lados, ya que al aceptar voluntariamente destino en Patronato perdió los beneficios que le alcanzaban del Decreto de 24 de julio de 1963.

Don Salvador Ibáñez del Río, reconsiderada su hoja de servicios se observa que le han sido acumulados por la D. P. los servicios prestados en el Patronato desde el que solicita, siendo así que se trata del segundo destino, por lo que su puntuación queda reducida a 15,338, anulándose en consecuencia el nombramiento provisional que se le hizo en la primera fase del concurso.

Doña Adela Jaramillo Sánchez, todas las plazas en poblaciones de más de 10.000 habitantes están adjudicadas como de referencia o consumiéndolas a concursantes con preferente derecho.

Don Silvino Lorenzo Jiménez Alfonso, integrada por la Administración de la escuela rural que el Maestro contra quien reclama obtuvo en el concurso de censo inferior a 2.000 habitantes, queda exento del compromiso de servirla seis años y facultado para solicitar en el actual concurso general de traslado, puntuándole a estos efectos sus servicios en escuela rural.

Don Francisco Jiménez Gómez, las adjudicaciones forzosas del concurso se realizan en el momento de corresponderle al Maestro por el orden de sus puntos o el número de promoción, según el número 26 de la convocatoria.

Doña Victorina Lafuente Isla, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 20 de abril último, ya que la plaza suprimida es la segunda que obtiene en propiedad definitiva.

Doña María del Carmen de Lara Eismann, en Jaén, y para Maestra, sólo se anunciaron cinco vacantes; dos se han adjudicado en turno de consortes, dos en voluntario y otra se eliminó por adjudicación en la convocatoria sobre situaciones del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Doña Julia Larrañaga Ugarte, todas las vacantes de Bilbao de régimen general se han dado con puntuación superior a la de la reclamante. Se rectifica el nombramiento referido a doña Angeles Rojas Moneo, cuyo destino es a plaza de Patronato.

Doña María Dolores León Bermúdez, las Maestras contra las que reclama acreditan una de ellas dos días más de servicios y la otra uno.

Doña Guillermina León Ramírez, todas las vacantes que reclama han correspondido a Maestras con mejor calificación que la suya y así aparece correctamente publicado en el «BOM» del 8 de mayo de 1972.

Don Adrián Lillo González, las adjudicaciones forzosas del concurso se realizan en el momento de corresponder al Maestro por sus puntos o número de promoción, según el número 26 de la convocatoria; no obstante, en virtud de reclamación, se le adjudica una vacante en Villamanrique.

Doña Antonia López Cabrera, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 20 de abril de 1972 al desetimar su petición por el turno de consortes, pues los efectos del primer destino en

figura correctamente publicado en el «BOM» de 8 de mayo último.

Doña Marina González Barandela, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 20 de abril pasado («BOM» de 8 de mayo), que desestimó su petición por el turno de consortes para plaza de Orense.

Don Francisco González González, no existe precepto legal en que apoyar su petición de anulamiento de la escuela que le correspondió. El Patronato puede nuevamente proponerle como Maestro procedente de la escuela que se le adjudicó.

Don Elías González Rollán, la vacante que se le adjudicó aparece en el primer lugar de su petición, mientras que la de Barcelona que reclama está en el puesto séptimo.

Don José Luis González Rovira, no se puede aceptar la anulación de su nombramiento forzoso por no existir precepto legal en que apoyarse y estar obligado a concursar. No obstante, puede, una vez elevado a definitivo su nombramiento de Escuela-Hogar, optar por el que más le interese.

Doña María Consolación Gonzalo Zubieta, la plaza de Vitoria que reclama se adjudicó a doña Gloria Galarza San Millán con 52,671 puntos, nombramiento que fue omitido en las adjudicaciones provisionales y cuyo error se subsana por la presente Resolución.

Don Angel Segundo Gutiérrez Moreno, todas las vacantes anunciadas en Madrid, capital, han sido cubiertas y publicada su adjudicación provisional en el «BOM» de 8 de mayo último.

Don José Hermosa Lorente, la vacante que reclama se adjudicó, consumiéndola, a Maestro con 11,619 puntos.

Doña María Virginia Hernández Antón, por no justificar en su solicitud del concurso, mediante la declaración jurada que exige la convocatoria, la separación de su cónyuge en razón a los destinos servidos, se desestima su petición.

Doña Isabel Hernández Moya, los nombramientos de las Maestras contra las que reclama los autoriza lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña María Tomasa Hernández Ortuño, sus dos hijas gemelas no son calificables para este concurso por haber nacido con posterioridad al 1 de septiembre de 1971, fecha en la que se habían de reunir los méritos alegables en ambos turnos.

Don Francisco Hernández Ramos, la exclusión que hizo la D. P. era correcta, ya que no puede tomar parte en el actual concurso por haber tomado posesión del destino que se le adjudicó con carácter forzoso en el concurso general de traslado pasado en 1 de septiembre de 1971, por lo que no lleva el tiempo mínimo de un año en la escuela desde la que solicita. La adjudicación forzosa como Maestro reingresado no le exime del cumplimiento de esa norma ni de la pérdida de los puntos del apartado a) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio.

Don José A. Hernández Sánchez, se ratifica la desestimación aparecida en la Resolución que se hizo al publicarse la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados un Cuerpo no pueden ser más que los de su posesión efectiva en el cargo.

Doña María Angeles López Cao, los servicios de la escuela rural no son calificables si no se han prestado en propiedad definitiva.

Doña María de los Angeles López Castellanos, los nombramientos contra los que reclama se ajustan a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña María del Carmen López-Cuervo Arroyo, las plazas que cita han sido todas anunciadas como de localidad inferior a diez mil habitantes, por ello no puede actualmente reconocérsele para este concurso la condición que reclama, que, en su caso, podrá alegar en el futuro si a ello le asiste derecho.

Doña Teresa Loriente Gallego, no puede rectificarse ya su puntuación, puesto que se inhibió de solicitar en el concurso, viniendo obligada a ello.

Doña Isabel Luque Espejo, la plaza de Córdoba adjudicada en efectivo con 39,549 puntos ya había sido consumida por otra Maestra con puntuación superior a la de la reclamante.

Doña Ruperta Lleti Sanchís, la plaza de Silla (Valencia) que reclama ha sido eliminada por la Resolución de 20 de abril pasado y así está publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de mayo último.

Doña María Isabel Manso Coloma, todas las plazas anunciadas en localidades de censo superior a diez mil habitantes han correspondido a maestras con puntuación superior a la suya, tanto consumiéndolas como sin consumirlas.

Doña María Ana Marañón Medrano, la vacante de Vitoria que reclama se omitió su adjudicación en los nombramientos provisionales, incluyéndose por esta Resolución en la relación de nuevos destinos y correspondiendo a doña Gloria Galarzo San Millán con 52,671 puntos.

Doña Baltasara Marcos Moralejo, las adjudicaciones contra las que reclama las autoriza el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña María del Carmen Marqués Rebollo, sólo tienen puntuación doble en el apartado a) del artículo 71 del Estatuto las escuelas clasificadas como rurales y la que desempeña en propiedad no tiene esta condición.

Doña Josefa Martínez Azcona, en su solicitud no incluyó más que vacantes correspondientes a las capitales de Zaragoza y Logroño.

Doña Clotilde Martínez Checa, las plazas que reclama, una de ellas se dio en turno de consortes, otras dos en voluntario a Maestras con puntuación superior a la de la reclamante.

Doña Josefa Martínez García, la plaza adjudicada a la maestra contra la que reclama es El Algar, en la provincia de Cádiz, error que se rectifica por la presente Resolución.

Don Victoriano Martínez Hernando, no puede accederse a su solicitud ya que no existe precepto legal en que apoyar su petición, teniendo en cuenta que lo mismo el Estatuto que

la convocatoria indican que los destinos obtenidos en concursos son irrenunciables.

Doña Teresa Mayo Alvarez, la puntuación en el turno de consortes cuando el cónyuge no pertenece a alguno de los tres primeros apartados que señala el artículo 74 del Estatuto, viene determinada por los méritos familiares que señala el artículo 75. Su solicitud del concurso fue calificada correctamente por la D. P.

Don Antonio Dámaso Mazario Cerrato, no se puede acceder a la renuncia que solicita por proceder de escuela suprimida y haber tenido que tomar parte en el concurso con carácter forzoso. En todo caso, podrá solicitar nuevamente su cónyuge por el turno de consortes al proceder de escuela suprimida.

Doña Elvira Menchero Dueñas, la plaza que se le adjudicó la solicitó voluntariamente. Independientemente de las cláusulas que puedan regir su compromiso con el Patronato, éste puede formular nueva propuesta a su favor.

Doña Josefa Miralles Albiol, la plaza de Vinaroz que reclama correspondió a Maestra con 24.922 puntos, debiéndose a error el que haya figurado en la publicación provisional con 24.422 puntos, error que se subsana en la relación correspondiente.

Don Miguel Molina Gutiérrez, las vacantes sólo pueden ser adjudicadas una vez «sin consumir» y la que reclama solicitada en esa modalidad fue adjudicada con mayor puntuación. En cuanto al Maestro contra quien reclama ha obtenido la escuela consumiéndola.

Don Antonio Monterroso Alejandre, las adjudicaciones forzosas del concurso se realizan en el momento de corresponderle al Maestro por el orden de sus puntos o el número de su promoción, según el número 26 de la convocatoria.

Don José Ignacio Morán García, en su petición del concurso general de traslado no consta la vacante que reclama.

Doña Josefa Morcillo Nieto, la palabra «forzosa» sólo indica la adjudicación de plaza libremente, es decir, que no fue incluida por la concursante en su solicitud, pero en nada afecta a la obligatoriedad de participar en el concurso.

Don Miguel Lucas Moreno Abellán, los nombramientros contra los que reclama se ajustan a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña María Cruz Moreno Correas, en Munera y para Maestra sólo se anunciaron tres vacantes, todas adjudicadas a concursantes con mayor puntuación.

Doña Ana María Moreno Hermosilla, la plaza que se le adjudicó figura con el número 13 de su solicitud de vacantes del concurso, en el que pidió un total de hasta 75 vacantes.

Doña María Pilar Moreno Sáez, la vacante de Vitoria que reclama se omitió su adjudicación en los nombramientos provisionales, incluyéndose por esta Resolución en la relación de nuevos destinos, correspondiendo a doña Gloria Galarza San Millán con 52.671 puntos.

Don José Morgade Dacal, la puntuación que le fue otorgada por la D. P. de Madrid es la correcta, ya que la escuela

Don Juan Palacios Parejo, la vacante que reclama se adjudicó consumiéndola a Maestro con 26,733 puntos.

Doña Josefa Parraga Martínez, la plaza adjudicada a la maestra contra la que reclama es El Algar, en la provincia de Cádiz, error que se rectifica por la presente Resolución.

Doña Francisca Pasadas García, la maestra contra la que reclama se la destina sin consumir plaza a Badalona y no a Barcelona, como se publicó por error, el que se subsana por esta Resolución.

Doña María Pilar Payo Losa, la separación acreditada a la maestra contra la que reclama es correcta, pues su posterior unión en razón a los destinos se inicia en la fecha en que tomó posesión efectiva del destino provisional que se le asignó por su condición de consorte no con efectos nominales que se pudieran dar a su nombramiento.

Doña Sofía Pedrosa Soto, los nombramientos contra los que reclama se ajustan a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña Isabel Peñacoba Araco, todas las plazas de Zumaya se han adjudicado a maestras con puntuación superior a la suya y así figura publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio» de 8 de mayo de 1972.

Doña Lourdes Pérez García, todas las vacantes que reclama han correspondido a concursantes con puntuación superior a la suya y así aparecen publicados los nombramientos en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de mayo último.

Don José Ramón Pérez Gómez, la primera reclamación a que alude no ha tenido entrada en esta Sección y en la presente fase no se pueden incluir nuevas vacantes. En cuanto al número de las adjudicadas de Albacete (capital) están publicadas todas en la adjudicación provisional.

Doña Elisa Pineda Sánchez, ha participado en el concurso con la puntuación de 51,033 que le corresponde; la última plaza de Córdoba se adjudicó con 52,007 puntos.

Don Francisco Pita Poñón, no se da trámite a su petición por no cumplimentar lo dispuesto en el último párrafo del número 5 de la Resolución de 20 de abril del año en curso («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de mayo).

Don José María Plaza Peris, su reclamación ha tenido entrada fuera de plazo. Se anuncia una vacante en Valencia (capital) entre las renunciadas, que puede volver a solicitar.

Doña María de Prado Arribas, la calificación de 67,768 con que participó en el concurso es la que le corresponde, pues sus servicios en el apartado a) del artículo 71 del Estatuto se inician desde que se le confirmó en el Patronato en 9 de julio de 1953.

Doña Isabel Presencia Chambo, la Maestra contra la que reclama acredita un día más de servicios en el Cuerpo del Magisterio.

Doña Concepción Pujolar Nadal, como Maestra sin destino ha de adjudicársele vacante en el actual concurso al señor Aguilar Pinar, lo que no impide que por tramitación ordina-

obtenida «sin consumir» de Bilbao le ha permitido acudir al concurso restringido con la posible adjudicación de destino de acuerdo con su procedencia.

Doña María José Morón Moreno, todo traslado aceptado voluntariamente implica corte de servicios en el apartado a) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio, por lo que su calificación es correcta.

Doña Concepción Mourelos Regueiro, se rectificó su puntuación del concurso, quedando fijada en 13,818 puntos, ya que los servicios en escuela rural sólo se puntúan cuando se realizan con carácter definitivo y no son acumulables a la escuela obtenida después de la supresión.

Don Dionisio Motos Guirao, la puntuación que le otorgó la D. P. de Almería por diecinueve años y un día en la escuela desde la que solicita, 38,005 puntos, y veintiséis años y un día desde su ingreso en el escalafón, 26,002, hacen un total de 64,007 puntos, que es la correcta.

Don Antonio Mozo Hidalgo, al estar sirviendo la tercera escuela con carácter definitivo debe tener un año de servicios en el destino desde el que solicita.

Doña Carmen Muñoz de Pablos, las seis vacanes de Madrid que reclama han sido adjudicadas en la convocatoria sobre situaciones del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 y asimismo figuran eliminadas por las Resoluciones correspondientes.

Doña Marina Navarro de Diego, todas las vacantes de Madrid (capital), consumiéndolas o sin consumir, las plazas se han adjudicado a concursantes con puntuación superior a la de la reclamante.

Don Roberto Nogales Pérez, la puntuación especial por servicios en Marruecos solamente se tiene en consideración habiendo prestado allí cinco años, como mínimo, por lo que su puntuación queda en firme.

Don Luis Novella Pérez, la puntuación otorgada por la D. P. de Cuenca es correcta, ya que ésta corresponde a trece años de servicios en la Escuela de Talayuela desde que se elevó a definitivo su nombramiento. Los servicios provisionales anteriores en la misma no se contabilizan, puesto que durante dicho período pudo hacer uso de ellos en su escuela de procedencia.

Doña Josefa Núñez Martínez, los nombramientos contra los que reclama se han realizado en base a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso, teniendo en cuenta que con esta adjudicación forzosa también se consumen los puntos por servicios.

Doña María del Carmen Osoro Salvador, el nombramiento contra el que reclama es correcto y ajustado a lo que dispone el número 26 de la convocatoria.

Doña María Jesús Paniagua Martín, no justifica debidamente lo que alega en su escrito de reclamación con la hoja de servicios correspondiente.

ria pueda tomar parte en los concursos de Educación Especial, si reúne las condiciones para ello.

Doña Carmen Pulido Millán, los nombramientos contra los que reclama se realizan en base a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña Rosa María Quilis Peris, examinada su petición del concurso se observa que no puede participar en el mismo por el turno voluntario, ya que no lleva un año de servicios en la Escuela de que es titular y no es la primera obtenida después de su ingreso en el Cuerpo.

Doña María Dolores Ramos Cumpián, todas las vacantes en poblaciones de más de diez mil habitantes han sido adjudicadas, consumiendo o sin consumirlas, a Maestras con puntuación superior a la suya, teniendo en cuenta que sólo se puede asignar con carácter nominal una sola vez cada vacante.

Don Francisco Ramos García, todas las vacantes de Elche fueron adjudicadas a Maestros con mayor derecho y así aparece publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio del 8 de mayo último.

Doña María Ramos Parrón, la tercera plaza de Adra (Almería) ha correspondido al concurso restringido de traslado por tratarse de población de censo superior a diez mil habitantes.

Doña Rosa María Rigat Sala, en la actual fase del concurso no procede anuncio de nuevas vacantes, únicamente se publican las renunciadas por los Maestros que solicitaron condicionalmente por consortes.

Doña Isabel Rivela Corbal, la calificación en el turno de consortes no se refiere a servicios en el Cuerpo, sino a méritos familiares señalados en el artículo 74 y siguientes del Estatuto del Magisterio. En su caso el desempate es el menor sueldo.

Doña Adelina Rivera Martínez, la adjudicación de una plaza por el turno de consortes no puede condicionarse a la posible obtención por el voluntario y en la misma población de otra vacante.

Doña María del Carmen Rodríguez Cuesta viene obligada a participar en el concurso dada su situación de provisionalidad desde 1969.

Doña Esther Rodríguez García, la vacante de Vitoria que reclama se omitió su adjudicación en los nombramientos provisionales, incluyéndose por esta Resolución en la relación de nuevos destinos y correspondiendo a doña Gloria Galarza San Millán con 52,671 puntos.

Don Mariano Rodríguez Molina, la vacante que reclama se adjudicará en el concurso al maestro a quien asista mejor derecho.

Doña Petra Rodríguez Moraleda, las diez plazas que reclama en Córdoba se han adjudicado todas por el turno de consortes, como figura publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio del 8 de mayo último.

Doña Rosa María Rodríguez Recio, su petición del concurso está correctamente calificada, pues su traslado a Escuela de

Patronato cortó la puntuación señalada en el apartado a) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio, ya que es la segunda obtenida en propiedad definitiva.

Don Ricardo Rodríguez Santalla, las vacantes sólo pueden ser adjudicadas una vez sin consumirlas y la que reclama solicitada en esa modalidad lo fue con mayor puntuación. En cuanto al Maestro contra quien reclama ha obtenido la plaza consumiéndola.

Doña Araceli Román Ranedo, las plazas que reclama se adjudicaron a concursantes con puntuación superior a la suya. No procede su renuncia a la que le correspondió por incluirla con el número 42 de su solicitud; no obstante, no tendrá efectividad tal destino por corresponderle vacante de nuevo anuncio.

Doña Mercedes Romero Lara, los nombramientos contra los que reclama se hallan conformes a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña Isabel Romero Martínez, las adjudicaciones contra las que reclama se ajustan a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña María Rosa Rozados Taboada, la vacante de Santiago de Compostela corresponde su anuncio al turno voluntario, no procediendo por ello su adjudicación en el de consorte.

Doña Aurora María del Carmen Rubio García de la Calera, los servicios que se le deben calificar en este concurso son un año, nueve meses y trece días, correctamente puntuados por la Delegación de Albacete. Los puntos por méritos del artículo 45 de la Ley de Enseñanza Primaria han sido concedidos en período de excedencia, por lo que no pueden tenerse en cuenta para este concurso.

Doña Josefina Rubio González, todas las vacantes que reclama se adjudicaron a concursantes con puntuación superior a la suya. De la capital de Madrid se eliminaron seis por adjudicación en la convocatoria sobre situaciones del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Doña María del Pilar Sainz Sánchez, la plaza que reclama se adjudicó a concursante con preferente derecho, si bien por error material se omitió este nombramiento en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de mayo último. Por la presente Resolución se incluye en los nuevos nombramientos de la sexta relación.

Doña María de los Angeles Salas Salido, los nombramientos contra los que reclama se ajustan a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria.

Doña Ascensión Salmerón Buitrago, en la relación de rectificaciones se subsana error en cuanto a nombramientos por consorte en la localidad de Cieza.

Doña María Nélida Sánchez Muñiz, la puntuación con que ha participado en el concurso la Maestra contra la que reclama es la de 61,920, debiendo ser una alteración de cifras con la que apareció su nombramiento.

Don Rafael Sánchez Tenor, las adjudicaciones forzosas del concurso se realizan en el momento de corresponderle al Maes-

Don José María Utrera Salvador, su situación de reingresado le exigía concursar forzosamente para obtener destino definitivo. En cuanto a la adjudicación tanto provisional como definitiva no es forzosa por haberle correspondido plaza de las incluidas en su instancia-petición.

Don José Luis Valea Menes, no puede accederse a su petición de renuncia por no cumplirse en su caso lo establecido en el número 17 de la convocatoria, único caso en que se puede renunciar.

Don Javier Vallespí Cervera, las dos vacantes anunciadas y solicitadas por el interesado han correspondido a Maestros con mayor derecho que el reclamante.

Don Idilio Vázquez Lorenzo, los destinos del concurso son irrenunciables y, por otra parte, el interesado viene obligado a solicitar en el mismo; puede, con carácter voluntario, si desea obtener plaza más cerca de su provincia, solicitar en la parte B) del concurso (Escuelas en localidades de censo inferior a dos mil habitantes), con el compromiso de servir por un mínimo de seis cursos el destino que pudiera alcanzar.

Doña Isabel Vega Izquier, todas las vacantes que reclama están adjudicadas a concursantes con puntuación superior a la suya y así figuran publicados estos nombramientos en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de mayo último.

Doña María de la Concepción Velasco Ratón, el nombramiento contra el que reclama se autoriza por lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña Casilda Velasco Velasco, su calificación del concurso es correcta, no correspondiéndole, según sus servicios, mayor puntuación.

Don Miguel Ventura Gracia, la vacante que reclama no la solicitó expresamente y al no corresponderle ninguna de las incluidas en su solicitud, se le adjudicó la de mayor censo de la provincia disponible en aquel momento.

Doña Antonia Vicente Gómez, los nombramientos contra los que reclama se realizan en base a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Don Félix Viera Gutiérrez, no puede accederse a lo que solicita por no existir precepto legal en que base su petición.

Doña Josefa Villa Lagos, se rectifica omisión por error material del nombramiento de la vacante que reclama en Vitoria (Alava).

Don Francisco Villa López, consultada la relación de números de Registro de Personal, el adjudicado al interesado es el 108.631.

Doña Eulalia Villalobos Bernardo, las adjudicaciones contra las que reclama las autoriza el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña Ramona Yano Mones, la adjudicación forzosa contra la que reclama se realiza en base a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria.

Doña Francisca Yuste Moreno, la interesada ha obtenido vacante en Beas de Segura (Jaén) y así aparece correctamente

tro por el orden de sus puntos o número de promoción, según establece el número 26 de la convocatoria. En la relación de rectificaciones de la provincia de Málaga se subsana error de su segundo apellido.

Doña María del Pilar Sánchez Villar, la puntuación para el turno de consortes se refiere a méritos familiares y no a servicios; al señalar los hijos se refiere únicamente en los tres primeros grupos del artículo 74 del Estatuto, los restantes es por suma de puntuación. En su caso está correctamente rectificada: 2,00 puntos por matrimonio y 1,00 por el hijo; total, 3,00 puntos, calificación que no alcanzó para plaza en Madrid en este turno.

Don Vicente Sancho Duch, la adjudicación forzosa del concurso se realiza en el momento de corresponder turno al Maestro por orden de puntos o número de promoción, conforme a lo que previene el número 26 de la convocatoria.

Doña María del Carmen Secaduras Zazo, independientemente de su confirmación como propietaria en plaza de régimen especial, se mantiene su nombramiento en el concurso, cuyo destino le servirá de referencia.

Don Roberto Seguí Carbonell, se desestima su reclamación por las causas que se indican al resolver la formulada por don Vicente Sancho Duch.

Don Baltasar Segura Rodríguez, las adjudicaciones forzosas se realizan en la forma que se indica al resolver la reclamación de don Vicente Sancho Duch.

Doña Carmen Serrano Martín, todas las plazas en poblaciones de más de diez mil habitantes están adjudicadas como de referencia a concursantes con preferente derecho.

Don Cristóbal Sosa Martín, de las cinco vacantes que reclama, las dos primeras fueron adjudicadas sin consumirlas a concursantes con mayor puntuación y las tres restantes son de Patronato, las cuales no fueron solicitadas de forma expresa en su instancia, según exige la convocatoria.

Don Remigio Tolmo Miñano, la vacante de Santa Pola la solicita en tercer lugar, la que se le ha concedido en primero.

Doña Magdalena Torres García, el nombramiento contra el que reclama lo autoriza el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña María Teresa Torres López, todas las vacantes de la localidad a que alude en su reclamación han sido adjudicadas a concursantes con puntuación superior, incluidas plazas de párvulos.

Doña Josefina Urchaga Rodríguez, los nombramientos contra los que reclama se realizan en base a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña Matilde Usero Plaza, la puntuación que le corresponde para este concurso es la que le otorgó la D. P. de Almería, pues los servicios de alfabetización no están vinculados a localidad determinada, sino que son de carácter provincial donde lo exijan las necesidades de esta Enseñanza Especial.

publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de mayo de 1972.

Doña Petra Zarzuela García, los nombramientos contra los que reclama se ajustan a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria.

Las Maestras provisionales con número superior al 5.148 de la promoción de 1964 o de oposiciones posteriores no obtienen plaza en este concurso, por lo que implícitamente quedan desestimadas las reclamaciones o peticiones que hayan podido cursar referidas a los nombramientos provisionales o inclusión de nuevas vacantes.

SEXTA RELACION

Nuevos destinos

Relación de nuevos destinos con expresión de nombre y apellidos, procedencia, preferencias y destino, respectivamente

TURNO DE CONSORTES

Maestros

D. Ramón Lajara García.—Provisional de Albox (Almería).—A) Cuatro hijos.—Albox (Almería). Colegio nacional «El Saliente», de Patronato Parroquial.

D. Manuel Esteban González Escribano.—Provisional de Tabernes de Valldigna (Valencia).—A) Dos años, ocho meses, dos días.—Tabernes de Valldigna (Valencia).

Maestras

D.ª María Berta Vilas Cageao.—Perillo-Oleiros (La Coruña).—A) Dos años, ocho meses, un día.—La Coruña.

D.ª María Angeles Sánchez Campos. — Vilahur (Gerona).—A) Dos hijos, cinco años, once meses, trece días.—Gerona.

D.ª María Socorro Hita Mayor. — Brihuega (Guadalaja).—A) Tres hijos.—Marchamalo (Guadalajara). Unidad Graduada mixta.

D.ª Juana María Espinosa Lorenzo.—Puerto del Rosario (Las Palmas).—8,50 puntos.—Las Palmas de Gran Canaria.

D.ª Adoración Navarro Navarro.—Juncalillo (Las Palmas).—4,00 puntos.—Tamaraceite, Ayuntamiento de Las Palmas (Las Palmas). Colegio nacional «Adán del Castillo».

TURNO VOLUNTARIO

Maestros

D. Emilio de Vicente Fonseca.—Cantoarena-Marín (Pontevedra).—83,305 puntos.—Pontevedra.

D. Emilio Badillo Serra.—Moncófar (Castellón). Patronato.—81,556 puntos.—Moncófar (Castellón). Graduada mixta «Cervantes».

D. Vicente Gilabert Bolufer.—Supernumerario.—71,640 puntos.—Valencia. No consume plaza.
D. Armando Alonso Alonso.—Amandi (Oviedo).—64,007 puntos. Villaviciosa (Oviedo). Unidad comarcal.
D. Julián Madrigal Villar.—Espinardo-Murcia (Murcia).—58,942 puntos.—Murcia. No consume plaza.
D. José Moreno Gil.—Alcantarilla (Murcia).—58,792 puntos.—Murcia.
D. Narciso Archilla Puertas. — Albondón (Granada). — 32,785 puntos.—Padul (Granada). Unidad Colegio nacional.
D. Virgilio Llorente Lozano.—Cetina (Zaragoza).—29,820 puntos.—Azuqueca de Henares (Guadalajara). Unidad Colegio nacional.
D. Bernardo Rodríguez Aguilera. — La Iruela (Jaén). — 26,450 puntos.—Cazorla (Jaén). Colegio nacional «Virgen de la Cabeza».
D. Antonio Vicente Ponce.—Provisional de Molinos Marfagones-Cartagena (Murcia).—26,345 puntos.—Murcia. Vacante de Patronato.
D. Juan Moreno Camacho.—Fuentidueña (Segovia).—25,736 puntos.—Madrid.
D. Antonio Martín Herrera.—El Valle-Carmona (Sevilla).—25,708 puntos.—Carmona (Sevilla).
D. Angel Alvarez Valverde.—Pozuelo del Campo (Teruel).—24,736 puntos. Registro de Personal 76.100.—Chirivella (Valencia).
D. Fermín Martínez Olmeda.—El Peral (Cuenca).—24,736 puntos. Registro de Personal 79.091.—Madrid.
D. Francisco Las Heras Megías.—Losbosillo (Murcia).—23,746 puntos.—Cabezo de Torres (Murcia).—Unitaria de Patronato.
D. Angel López Prefasi.—Santa Lucía-Cartagena (Murcia).—23,757 puntos.—Torreagüera, Ayuntamiento de Murcia (Murcia). Graduada mixta.
D. Manuel Menéndez Muñiz.—Madrid. Patronato.—23,500 puntos.—Madrid. No consume plaza.
D. José Antonio Pizarro Rodríguez.—Casas de Don Pedro (Badajoz).—23,132 puntos.—Leganés (Madrid).
D. Angel Llorente Morales.—Provisional de Guadalajara.—21,951 puntos.—Azuqueca de Henares (Guadalajara). Colegio nacional.
D. Jesús Navarro Rodríguez.—Pozo Alcón (Jaén).—21,673 puntos.—Madrid.
D. Julián Fraile Gorreto.—Aranzueque (Guadalajara).—21,027 puntos.—Marchamalo (Guadalajara). Graduada mixta.
D. Antonio Carrasco Corcho.—Quintana de la Serena (Badajoz).—20,792 puntos.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Nicolás Romero González.—Doña Inés (Murcia).—20,594 puntos.—Tercia, Ayuntamiento de Lorca (Murcia). Unitaria número 3.
D. Luis Domínguez de Llera.—Villagarcía de la Torre (Badajoz).—20,521 puntos.—Llerena (Badajoz). Colegio nacional «Suárez Somonte».
D. Antonio Pineda Franco. — La Lantejuela (Sevilla). — 16,855 puntos.—Puebla del Río (Sevilla). Colegio nacional «San Sebastián».
D. Francisco Torralvo Serrano.—Fuentes de Andalucía (Sevilla).—16,577 puntos.—Fuenlabrada (Madrid). Graduada «General Varela».
D. Emilio Roch Esteban.—Pedralba (Valencia).—15,936 puntos. Benaguacil (Valencia). Colegio nacional «Luis Vives».
D. José Luis Jiménez González.—Jabalquinto (Jaén).—15,577 puntos.—Daimiel (Ciudad Real).
D. José Luis de la Torre Fernández.—Gaucín (Málaga).—15,507 puntos.—Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real). Colegio nacional «Cervantes».
D. Damiano Fernández Larios.—Provisional de Madrid.—15,216 puntos.—Pinto (Madrid). Colegio nacional «Onésimo Redondo».
D. Jorge A. Rodríguez Fernández.—Cuacos de Yuste (Cáceres). 14,936 puntos.—Ciempozuelos (Madrid). Grupo escolar mixto.
D. Fernando Gallego López.—Arcos de la Frontera (Cádiz).—14,841 puntos.—Fuenlabrada (Madrid). Graduada «General Varela».
D. Manuel Carmona Cuevas. — Constantina (Sevilla). — 14,792 puntos. Registro de Personal 105.894.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. José López Palacios.—Alora (Málaga).—14,792 puntos. Registro de Personal 105.898.—Antequera (Málaga).
D. Rodrigo García Huetos. — Hontoba (Guadalajara). — 14,792 puntos. Registro de Personal 114.018.—Azuqueca de Henares (Guadalajara). Colegio nacional.
D. Antonio Mir de las Heras.—Ardales (Málaga).—14,785 puntos. Registro de Personal 107.745.—Antequera (Málaga). Patronato.
D. Juan Cuenca Serrano.—Alfabetización Santa Cruz de Tenerife.—14,785 puntos. Registro de Personal 110.961.—Barriada San Pío X, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Graduada.
D. Juan Borreguero Useros.—Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa).—14,771 puntos.—Valdemoro (Madrid). Colegio nacional «Santo Cristo de la Salud».
D. Jesús González de Murillo Martínez.—Cabezarrubias (Ciudad Real).—14,577 puntos. Registro de Personal 105.914.—Valdepeñas (Ciudad Real).
D. Leopoldo Cáceres Bonilla.—Santa Olaya de Cala (Huelva).—14,577 puntos. Registro de Personal 107.984.—Valdemoro (Madrid). Colegio nacional «Santo Cristo de la Salud».
D. Gerardo Siruela Carrasco.—Villalba del Alcor (Huelva).—14,458 puntos.—Ciempozuelos (Madrid). Grupo escolar mixto.
D. Luis Villoria Máñez.—Eslava (Navarra).—14,451 puntos.—Barcelona.
D. Angel Moreno Pérez.—La Cruz-Galdácano (Vizcaya).—14,430 puntos.—Barcelona.
D. Angel Brioso Martín.—Montmeló (Barcelona). Patronato.—14,390 puntos.—Barcelona. Sin consumir plaza.

D. Fernando Fernández-Montes y López-Morato. — Herencia (Ciudad Real).—20,383 puntos.—Móstoles (Madrid).
D. Segundo Ciller Conejero.—Cardona (Barcelona).—20,348 puntos.—Guadalupe, Ayuntamiento de Murcia (Murcia). Agrupación escolar mixta.
D. Ramón Climente Delgado.—Móstoles (Madrid). Patronato.—20,007 puntos.—Móstoles (Madrid). No consume plaza.
D. Adriano Gómez Ruiz.—Zalamea la Real (Huelva).—19,942 puntos.—Fuenlabrada (Madrid). Graduada «General Varela».
D. Jesús Blanco Jimeno.—Sayalonga (Málaga).—19,936 puntos.—Leganés (Madrid).
D. Guillermo Ruano Martín.—Socuéllamos (Ciudad Real).—19,556 puntos.—Leganés (Madrid).
D. Andrés Cuenca Elvira.—Estepa (Sevilla).—18,594 puntos.—Arganda del Rey (Madrid).
D. Francisco Vasco Sutil.—Fonfría (Zamora).—17,942 puntos Registro de Personal 77.036.—Leganés (Madrid).
D. Ricardo García Luis.—La Zarza-Fasnia (Tenerife).—17,942 puntos. Registro de Personal 77.724.—Barriada San Pío-San José, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). Sección Graduada.
D. Blas García Tárraga.—Fábricas de Ripoar (Albacete).—17,942 puntos. Registro de Personal 79.800.—Leganés (Madrid).
D. Félix Ricote Montero.—Montejo de Tiernes (Soria).—17,934 puntos.—Azuqueca de Henares (Guadalajara). Colegio nacional.
D. Jesús Cecilia Prada.—Provisonal de Madrid.—17,799 puntos. Móstoles (Madrid).
D. Gonzalo Espinosa Galiano.—Andújar (Jaén).—17,701 puntos. San Lorenzo del Escorial (Madrid). Colegio nacional «Carmen Cabezuelo».
D. Fernando Jiménez Mateo.—Pino Santo Bajo (Las Palmas).—17,680 puntos.—Las Palmas de Gran Canaria.
D. Antonio Vargas Castillo.—Izbor (Granada).—17,612 puntos.—Chauchina (Granada). Sección Graduada.
D. Juan Pedro Sánchez García.—Alameda de la Sagra (Toledo).—17,590 puntos.—Móstoles (Madrid).
D. Francisco García y García.—Alanis de la Sierra (Sevilla).—17,588 puntos.—Barriada de San José, Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla). Colegio nacional «Maestro A. Rodríguez».
D. Rodolfo González García.—Barbate de Franco (Cádiz).—17,570 puntos.—Móstoles (Madrid).
D. Gabriel García de la Navarra Ramos.—Provisional de Madrid.—17,549 puntos.—Móstoles (Madrid).
D. Santiago de Hijes San José.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).—17,458 puntos.—Fuenlabrada (Madrid). Graduada «General Varela».
D. Manuel Santos Ferrero.—Mahbes (Sahara).—17,348 puntos.—Fuenlabrada (Madrid). Graduada «General Varela». No consume plaza.
D. Silvio Rojo Solano.—Prado del Rey (Cádiz).—17,194 puntos.—Azuqueca de Henares (Guadalajara). Colegio nacional.
D. Juan Berguio Martín.—La Bisbal del Panadés (Tarragona).—14,355 puntos.—Barcelona.
D. Basilio Manzanero Aparicio.—Botox (Toledo).—13,930 puntos.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. Manuel Lemos Meléndez.—Constantina (Sevilla). Patronato. 13,792 puntos.—Jerez de la Frontera (Cádiz). Sin consumir plaza.
D. Santiago Orberá Moreno.—Cuevas de Almanzora (Almería). 13,355 puntos.—Alhama (Almería). Colegio nacional.
D. Ramón Arribas González. — Isasondo (Guipúzcoa). — 12,820 puntos.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. Luis Durán Durán.—Horcajo (Cáceres).—12,790 puntos.—Carmona (Sevilla).
D. Camilo Hernández Caso.—Barcelona. Patronato.—11,936 puntos.—Badalona (Barcelona). No consume plaza.
D. Pedro Jesús Fernández Martínez.—Canovellas (Barcelona).—11,792 puntos.—Badalona (Barcelona).
D. José del Carmelo Gallardo Gallardo.—Bacares (Almería).—11,673 puntos.—Roquetas (Almería). Unidad «Las Lomas».
D. Angel Pablo Vara de Paz.—Bercianos Vidriales (Zamora).—11,570 puntos.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. Antonio Tamayo González.—La Graya-Yeste (Albacete).—11,542 puntos.—Jumilla (Murcia).
D. Antonio López Romero.—La Algaba (Sevilla).—10,946 puntos.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
D. José Antonio Pujalte Vidal.—San Pedro de Latarce (Valladolid).—8,799 puntos.—Elda (Alicante).
D. Angel Bermejo Maestro.—Olbán (Barcelona).—8,771 puntos. San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
D. Angel Barrueco Barrueco.—La Alberca (Salamanca).—8,570 puntos.—Barcelona. Patronato.
D. Juan Fernández Escobar.—Málaga. Patronato.—8,544 puntos. Ecija (Sevilla). No consume plaza.
D. Abelardo Torres Iglesias.—Losilla de Alba (Zamora).—7,848 puntos.—Prat de Llobregat (Barcelona).
D. José María Utrera Salvador.—Provisonal de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—7,626 puntos.—Barcelona. Patronato Auxilio Social. Internado.
D. Vicente Parra Luna.—Carchelejo (Jaén).—6,179 puntos.—Guadix (Granada).
D. José Arnal Agustín.—Berga (Barcelona).—3,904 puntos.—Sabadell (Barcelona).
D. Librado Casero Vaquero.—Pinilla de Trasmonte (Burgos).—3,628 puntos.—Sabadell (Barcelona).
D. Casildo Segura Simón.—La Carolina (Jaén).—2,778 puntos.—Torrenueva (Ciudad Real). Colegio nacional «Santiago el Mayor».
D. Antonio Campos Mateos. — Alfabetización. Badajoz. — 2,771 puntos.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. Juan Bolívar Moreno.—Charches (Granada).—1,799 puntos. Benalúa de las Villas (Granada). Sección Graduada.
D. Francisco Guirado Pagés.—Barriada C. A. M. P. S. A. Tarragona.—0,182 puntos.—Valls (Tarragona). No consume plaza.

D. Carlos Alcalde Agesta.—Provisional de Alicante.—Número 2.154 oposición 1964.—Tarrasa (Barcelona).
D. Juan Santiago Castellón Martín-Busutil.—Provisional de Boadilla del Monte (Madrid).—Número 3.984 oposición 1966.—Sabadell (Barcelona).
D. Antonio Alijo Hidalgo.—Provisional de Priego (Córdoba).—Número 264 vacante 1966.—Fernán Núñez (Córdoba). Colegio nacional.
D. Jesús Fernández Cruz.—Provisional de Jaraiz de la Vera (Cáceres).—Número 1.350 oposición 1967.—Utrera (Sevilla).
D. Angel Blanco Rodríguez.—Provisional de Madrid.—Número 1.524 oposición 1967.—Puertollano (Ciudad Real).
D. Miguel Adán Díaz.—Provisional de Madrid.—Número 1.673 oposición 1967.—Barbate de Franco (Cádiz).
D. Valeriano Hornero Moreno.—Provisional Barriada Nueva Torreblanca (Sevilla).—Número 1.714 oposición 1967.—Sabadell (Barcelona).
D. José Luis Núñez Castañeiras.—Provisional de Melilla.—Número 2.060 oposición 1967.—Tolox (Málaga). Graduada «San Roque».
D. Diego Alias Mateos.—Provisional de Mérida (Badajoz).—Número 2.155 oposición 1967.—Jerez de los Caballeros (Badajoz).
D. Jaime Martín Palomo.—Provisional de Puebla de Cazalla (Sevilla).—Número 2.289 oposición 1967.—Osuna (Sevilla).
D. Angel López López.—Provisional de Madrid.—Número 2.394 oposición 1967.—Tomelloso (Ciudad Real).
D. Emilio Santos Andrés.—Provisional de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Número 3.053 oposición 1967.—San Vicente dels Horts (Barcelona).
D. Cirilo García-Gascó Tello.—Provisional de Alcalá de Henares (Madrid).—Número 3.270 oposición 1967.—Manresa (Barcelona).
D. Francisco Navas Crespo.—Provisional de Madrid.—Número 3.368 oposición 1967.—Manresa (Barcelona).
D. Ramón Gómez Manzano.—Provisional de Almendralejo (Badajoz).—Número 4.028 oposición 1967.—Jerez de los Caballeros (Badajoz).
D. Ricardo Lacasa Martos.—Provisional de Ceuta.—Número 4.218 oposición 1967.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).
D. Julio Antonio González Rossy.—Provisional de Huelva.—Número 4.329 oposición 1967.—Almonte (Huelva). Colegio nacional.
D. Miguel V. Ramírez Zea.—Provisional de Almería.—Número 4.424 oposición 1967.—Ecija (Sevilla).
D. Antonio Sánchez Fernández.—Provisional de Madrid.—Número 4.797 oposición 1967.—Sabadell (Barcelona).
D. Manuel Muñoz Tinoco.—Provisional de Los Santos de Maimona (Badajoz).—Número 33 vacante 1967.—Hornachos (Badajoz). Graduada «Nuestra Señora de los Remedios».
D. Rafael Fernández Becerril.—Provisional de Málaga.—Número 219 vacante 1967.—Puerto Real (Cádiz).
D. Andrés García Moya.—Provisional de Barcelona.—Número 1.403 oposición 1968.—Caldas de Montbuy (Barcelona). Graduada mixta.
D. José Jesús Chaso Criado.—Provisional de Utrera (Sevilla). Número 1.472 oposición 1968.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio Nacional «Inmaculada».
D. Gregorio Mármol Barceló.—Provisional de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Número 1.510 oposición 1968.—El Algar, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional.
D. Agustín Palma Rivilla.—Provisional de La Rambla (Córdoba).—Número 1.544 oposición 1958.—Montalbán (Córdoba). Colegio nacional «San José».
D. Sebastián González Cánovas.—Provisional de Barcelona.—Número 1.630 oposición 1968.—San Andrés de Llavaneras (Barcelona). Graduada «Baeza Alegría».
D. Pedro López Martínez.—Provisional de Can San Juan (Barcelona).—Número 1.851 oposición 1968.—Pineda (Barcelona). Colegio nacional mixto «Doctor A. Doltra».
D. Esteban López García.—Provisional de Barcelona.—Número 1.913 oposición 1968.—Esparraguera (Barcelona). Colegio nacional mixto «Virgen de la Montaña».
D. Damián Aranda Murillo.—Provisional de Hinojosa del Duque (Córdoba).—Número 1.921 oposición 1968.—Cardeña (Córdoba). Graduada «Maestro Juan Hidalgo».
D. Manuel Cáceres Candela.—Provisional de Badajoz.—Número 1.943 oposición 1968.—Zahinos (Badajoz). Agrupación mixta «General Franco».
D. Agustín Llerena Cabanillas.—Provisional de Esparragosa del Caudillo (Badajoz).—Número 1.968 oposición 1968.—Siruela (Badajoz). Agrupación mixta «Generalísimo Franco».
D. Juan Bautista Anciano Domínguez.—Provisional de Campo de Criptana (Ciudad Real).—Número 2.021 oposición 1968.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Colegio nacional «R. Blanco».
D. Emilio Romero Muñoz.—Provisional de Almería.—Número 2.109 oposición 1968.—Puerto Lumbreras (Murcia). Colegio nacional.
D. Alfonso Martínez Fernández.—Provisional de La Carlota (Córdoba).—Número 2.220 oposición 1968.—La Luisiana (Sevilla). Graduada mixta.
D. Francisco Pascual Soler Calatayud.—Provisional de Alginet (Valencia).—Número 2.222 oposición 1968.—Sax (Alicante). Colegio nacional mixto «Cervantes».
D. Francisco Cordero Gragera.—Provisional de Lobón (Badajoz).—Número 2.267 oposición 1968.—Zahinos (Badajoz). Agrupación mixta «General Franco».
D. Manuel Villegas Vaquero.—Provisional de Membrilla (Ciudad Real).—Número 2.278 oposición 1968.—Fuente el Fresno (Ciudad Real). Colegio nacional «José Antonio».
D. José Luis Medina Fuerte.—Provisional de Lucena (Córdoba). Número 2.319 oposición 1968.—Fuentes de Andalucía (Sevilla). Colegio nacional «Santa Teresa de Jesús».

D. Juan Manuel Mateos Batalla.—Provisional de Madrid.—Número 320 vacante 1967.—Lora del Río (Sevilla).
D. Vicente Ferrer Ferrer.—Provisional de Alicante.—Número 115 oposición 1968.—Ecija (Sevilla).
D. Luis Mendoza Pantión.—Provisional de Córdoba.—Número 120 oposición 1968.—Lucena (Córdoba).
D. Francisco Campillo Díaz.—Provisional de Ciudad Real.—Número 189 oposición 1968.—Lebrija (Sevilla). Patronato.
D. Modesto García Piriz.—Provisional de Badajoz.—Número 382 oposición 1968.—Oliva de la Frontera (Badajoz). Colegio nacional «Maestro Pedro Vera».
D. Diego Mellado Piedra.—Provisional de Argentona (Barcelona).—Número 401 oposición 1968.—San Ginés de Vilasar (Barcelona). Graduada «Carmen Polo de Franco».
D. Pedro Lucena Luna.—Provisional de Fernán Núñez (Córdoba).—Número 411 oposición 1968.—Villafranca (Córdoba). Graduada «La Soledad».
D. Luis Gonzalo Delgado Rebollo.—Provisional de Guadalajara. Número 432 oposición 1968.—Mondragón (Guipúzcoa).
D. José Antonio Porto Valladares.—Provisional de Madrid.—Número 570 oposición 1968.—Benejama (Alicante).—Agrupación escolar mixta.
D. Feliciano Jiménez Galán.—Provisional de Avila.—Número 702 oposición 1968.—Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).
D. Jesús Senín Bermúdez.—Provisional de Madrid.—Número 779 oposición 1968.—Sabadell (Barcelona).
D. Jesús Angel Menchero Peco.—Provisional de Puertollano (Ciudad Real).—Número 981 oposición 1968.—Rota (Cádiz). Patronato.
D. Teudiselo Alfageme Huerga.—Provisional de Carmona (Sevilla).—Número 1.023 oposición 1968.—Usagre (Badajoz). Agrupación «Muñoz Grandes».
D. Daniel Riera Moll.—Provisional de Alicante.—Número 1.057 oposición 1968.—Valls (Tarragona).
D. Manuel Montero Chelet.—Provisional de Chirivella (Valencia).—Número 1.073 oposición 1968.—Fuente la Higuera (Valencia). Agrupación mixta.
D. Antonio Fernández-Salguero Carretero.—Provisional de Jerez de los Caballeros (Badajoz).—Número 1.292 oposición 1968.—Oliva de la Frontera (Badajoz). Unidad escolar.
D. Miguel Romero Medina.—Provisional de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Número 1.336 oposición 1968.—Pineda (Barcelona). Colegio nacional «Doctor A. Doltra».
D. Isidoro Salcedo Ortega.—Provisional de Herencia (Ciudad Real).—Número 1.366 oposición 1968.—Pedro Muñoz (Ciudad Real). Graduada mixta «Luisa Cañas».
D. Adolfo Verano Díaz.—Provisional de Pozo del Camino (Huelva).—Número 1.385 oposición 1968.—Puebla de Cazalla (Sevilla). Colegio nacional «San José».
D. Dionisio Clemente Fernández.—Provisional de Dos Hermanas (Sevilla).—Número 1.388 oposición 1968.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio nacional «San Bartolomé».
D. Francisco Sánchez Gordillo.—Provisional de Palma del Río (Córdoba).—Número 2.406 oposición 1968.—Cantillana (Sevilla). Colegio nacional «Nuestra Señora de la Soledad».
D. José Sánchez Muñoz.—Provisional de Albacete.—Número 2.496 oposición 1968.—Alborea (Albacete). Graduada mixta.
D. Juan Masas Garriga.—Provisional de Olesa de Montserrat (Barcelona).—Número 2.523 oposición 1968.—Sallent (Barcelona). Colegio nacional «Torres Amat».
D. Agapito Domínguez Domínguez.—Provisonal de Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Número 2.666 oposición 1968.—Pedro Muñoz (Ciudad Real). Graduada mixta «San Pedro».
D. Enrique Martín Solé.—Provisional de Mataró (Barcelona).—Número 2.758 oposición 1968.—Torderá (Barcelona). Graduada.
D. Vicente Sancho Duch.—Provisional de Cantarería (Valencia).—Número 2.789 oposición 1968.—Pilar de la Horadada, Ayuntamiento de Orihuela (Alicante). Unitaria «Cañada de Praes».
D. Antonio Montero González.—Provisional de Villarrobledo (Albacete).—Número 2.832 oposición 1968.—Munera (Albacete). Graduada mixta.
D. Francisco Vera Rojas.—Provisional de Palma del Río (Córdoba).—Número 2.884 oposición 1968.—La Campaña (Sevilla). Colegio nacional.
D. Bautista Hilario Negral Pérez.—Excedente de Madrid.—Número 2.921 oposición 1968.—Villamanrique (Ciudad Real). Graduada mixta «Nuestra Señora de Gracia».
D. Adrián Lillo González.—Provisional de Albaladejo (Ciudad Real).—Número 2.925 oposición 1968.—Villamanrique (Ciudad Real). Graduada mixta «Nuestra Señora de Gracia».
D. José María Escartín Artieda.—Provisonal de Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Número 2.994 oposición 1968.—Nuestra Señora de la Salud, Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona). Graduada «Juan Ramón Jiménez».
D. Alvaro García Paños.—Provisional de Villamalea (Albacete). Número 3.228 oposición 1968.—El Bonillo (Albacete). Grupo mixto.
D. Emilio Condom Olivella.—Provisional de Molíns de Rey (Barcelona).—Número 3.232 oposición 1968.—Esparraguera (Barcelona). Colegio nacional mixto «Virgen de la Montaña».
D. Pablo González Pérez.—Provisional de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).—Número 3.303 oposición 1968.—Las Cabezas de San Juan (Sevilla). Graduada «San Juan Bautista».
D. Eugenio Adolfo Moncho Pascual.—Provisional de Pedreguer (Alicante).—Número 3.305 oposición 1968.—Balsareny (Barcelona). Graduada «Doctor Roque García».
D. Vicente Espinosa Ripollés.—Provisional de Rocafort (Valencia).—Número 3.335 oposición 1968.—Torelló (Barcelona). Graduada «Doctor Fortián Sola».
D. José Ramón Moreno Soldado.—Provisional de Villajoyosa (Alicante).—Número 3.361 oposición 1968.—Artés (Barcelona). Graduada «Bosch y Jover».

D. Angel Luis Rodríguez Sierra.—Provisional de Barcelona.—Número 3.398 oposición 1968.—Navás (Barcelona). Graduada mixta «Jaime Balmes».
D. Angel Lerma Pajares.—Provisional de Badajoz.—Número 3.439 oposición 1968.—Feria (Badajoz). Graduada «Virgen de la Consolación».
D. José García Guirao.—Provisional de Sabadell (Barcelona).—Número 3.440 oposición 1968.—El Algar, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio nacional.
D. Pedro Sánchez de la Nieta García de León.—Provisional de Fernán Caballero (Ciudad Real).—Número 3.456 oposición 1958.—Villamanrique (Ciudad Real). Graduada mixta «Nuestra Señora de Gracia».
D. Francisco Fernández Villarejo.—Provisional de Daimiel (Ciudad Real).—Número 3.716 oposición 1968.—Horcajo de los Montes (Ciudad Real). Graduada mixta «San José de Calasanz».
D. Francisco Castelló Losada.—Provisional de Córdoba.—Número 3.739 oposición 1968.—La Campana (Sevilla). Colegio nacional.
D. José Antonio Baños Montero.—Provisional de Barcelona.—Número 3.790 oposición 1968.—Mora la Nueva (Tarragona). Graduada.
D. Germán de Santos de Santos.—Provisional de Barcelona.—Número 3.924 oposición 1968.—Mora de Ebro (Tarragona). Graduada.
D. José Gutiérrez Olivares.—Provisional de Maracena (Granada).—Número 3.997 oposición 1968.—Montefrío (Granada). Colegio Nacional.
D. Antonio L. Montejano López.—Provisional de Ayelo de Malferit (Valencia).—Número 4.026 oposición 1968.—El Algar, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Colegio Nacional.
D. Manuel Muñoz Parras.—Provisional de Los Villares (Jaén). Número 4.068 oposición 1968.—Valdepeñas de Jaén (Jaén). Colegio Nacional «Santiago Apóstol».
D. Francisco Caro García.—Provisional de Vélez-Rubio (Almería).—Número 4.108 oposición 1968.—Pozo Alcón (Jaén). Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Dolores».
D. Julio Molano Romero.—Provisional de Torreblanca (Sevilla). Número 4.202 oposición 1968.—Villaverde del Río (Sevilla). Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Aguas».
D. José Antonio Cortés Fernández.—Provisional de Crevillente (Alicante).—Número 4.217 oposición 1968.—Puebla de los Infantes (Sevilla). Colegio Nacional. Forzoso.
D. Salvador Taus Fernández.—Provisional de La Luisiana (Sevilla).—Número 4.312 oposición 1968.—El Saucejo (Sevilla). Colegio Nacional.
D. Angel Prats Palencia.—Provisional de Cádiz.—Número 4.334 oposición 1968.—Conil (Cádiz). Colegio Nacional «Menéndez Pidal».
D. Gonzalo Tomás Moreno.—Provisional de Barcelona.—Número 4.355 oposición 1968.—Seo de Urgel (Lérida). Colegio Nacional.
D. Juan José Botías Sazadilla.—Provisional de Foyos (Valencia).—Número 5.596 oposición 1968.—Santo Tomé (Jaén). Graduada «Nuestra Señora de los Remedios».
D. José Santos Rodríguez.—Provisional de Loureiro (Orense). Número 16 vacante 1968.—San Roque (Cádiz). Agrupación «Regidor Varela». Patronato.
D. José Antonio Beltrán Miralles.—Provisional de Castellón.—Número 21 vacante 1968.—Campdevanol (Gerona). Graduada Mixta «Pirineo».
D. Francisco Palma Varo.—Provisional de Montilla (Córdoba). Número 60 vacante 1968.—Cómpeta (Málaga). Sección Graduada.
D. José Antonio Tello Cardoso.—Provisional de El Arahal (Sevilla).—Número 81 vacante 1968.—Bornos (Cádiz). Colegio Nacional «San Juan de Ribera». Forzoso.
D. Antonio Palomares Parra.—Provisional de Baeza (Jaén).—Número 91 vacante 1968.—Sabiote (Jaén).—Colegio Nacional.
D. Román Sánchez Aragón.—Provisional de Cebreros (Avila).—Número 93 vacante 1968.—Montejaque (Málaga). Graduada.
D. Manuel Besa Manrique.—Provisional de San Fernando (Cádiz).—Número 104 vacante 1968.—Bornos (Cádiz). Colegio Nacional «San Juan de Ribera». Forzoso.
D. Juan Miguel Gozalbo Herrero.—Provisional de Useros (Castellón).—Número 138 vacante 1968.—Pozo Alcón (Jaén). Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Dolores». Forzoso.
D. Moisés Gómez Martínez.—Provisional de Almería.—Número 157 vacante 1968.—Alcalá del Valle (Cádiz). Colegio Nacional Mixto. Forzoso.
D. José Antonio de la Ossa Rodríguez.—Provisional de Aguadulce (Sevilla).—Número 202 vacante 1968.—Alcalá del Valle (Cádiz). Colegio Nacional Mixto. Forzoso.
D. Francisco Santofimia Muñoz.—Provisional de Córdoba.—Número 207 vacante 1968.—Encinasola (Huelva). Graduada. Forzoso.
D. Jesús Requena Albarracín.—Provisional de Granollers (Barcelona).—Número 216 vacante 1968.—Santa Olalla de Cala (Huelva). Graduada. Forzoso.
D. Manuel Matos Palacios.—Provisional de Fuente el Maestre (Badajoz).—Número 226 vacante 1968.—Tharsis, Ayuntamiento de Alosno (Huelva). Colegio Nacional. Forzoso.

Maestras

Parvulista

D.ª María Pilar Gil Tejedor.—Burjasot (Valencia).—37,430 puntos.—Moncada (Valencia). Párvulos de Colegio Nacional.
D.ª Carmen Fábrega Delmáu. — Vilablareix (Gerona). — 80,767 puntos.—Gerona.
D.ª María Pilar Díaz Alvarez.—Fuentes de Duero (Valladolid).—78,850 puntos.—Valladolid.
D.ª Francisco Oscoz Recondo.—Provisional de Guadalajara.—

D. Manuel Andrade Cabello.—Provisional de Olvera (Cádiz).—Número 4.477 oposición 1968.—Olvera (Cádiz). Colegio Nacional «Miguel de Cervantes».

D. Antonio Heras Sarrión.—Provisional de El Palmar de Troya (Sevilla).—Número 4.556 oposición 1968.—Los Molares (Sevilla). Graduada «San Juan de Ribera».

D. Eustaquio Barrado Chamorro.—Provisional de Las Navas de la Concepción (Sevilla).—Número 4.568 oposición 1968.—El Pedroso (Sevilla). Graduada Mixta.

D. José T. Ruiz Cárden.as—Provisional de Bujalance (Córdoba). Número 4.784 oposición 1968.—Navas de la Concepción (Sevilla). Graduada Mixta.

D. Manuel Tagarro Iglesias.—Provisional de Barcelona.—Número 4.867 oposición 1968.—Cassá de la Selva (Gerona). Agrupación Escolar Mixta.

D. Ernaldo Martínez Magán.—Provisional de Barcelona.—Número 4.910 oposición 1968.—Puigcerdá (Gerona). Graduada Mixta.

D. Javier Luis del Arco Adame.—Provisional de Mérida (Badajoz).—Número 4.942 oposición 1968.—Almadén de la Plata (Sevilla). Graduada Mixta. Forzoso.

D. Esteban Pérez Romero.—Provisional de Dos Hermanas (Sevilla).—Número 5.040 oposición 1968.—Mequinenza (Zaragoza). Agrupación.

D. José Valenzuela Haro.—Provisional de Montoro (Córdoba).—Número 5.058 oposición 1968.—Rus (Jaén). Colegio Nacional.

D. Félix Viñas de la Cal.—Provisional de Barcelona.—Número 5.093 oposición 1968.—Puigcerdá (Gerona). Graduada Mixta.

D. Antonio Gordillo Durán.—Provisional de San Fernando (Cádiz).—Número 5.115 oposición 1968.—Tarifa (Cádiz). Colegio Nacional «Guzmán el Bueno». Patronato.

D. Juan Saldaña Dacasa.—Provisional de Barcelona.—Número 5.227 oposición 1968.—Rosas (Gerona). Graduada Mixta.

D. Miguel Prados Ramón.—Provisional de Arcos de la Frontera (Cádiz).—Número 5.260 oposición 1968.—Puebla de Don Fadrique (Granada). Colegio Nacional.

D. Lorenzo Flórez Rodríguez.—Provisional de Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Número 5.270 oposición 1968.—Martín de la Jara (Sevilla). Graduada «Nuestra Señora del Rosario».

D. Amancio Jiménez Pérez.—Provisional de Las Berlanas (Avila).—Número 5.318 oposición 1968.—El Cuervo, Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). Colegio Nacional.

D. Jesús Sánchez-Aguilera Díaz-Meco.—Provisional de Alcalá de Guadaira (Sevilla).—Número 5.368 oposición 1968.—Martín de la Jara (Sevilla). Graduada «Nuestra Señora del Rosario».

D. Juan del Valle Sánchez.—Provisional de Olvera (Cádiz).—Número 5.425 oposición 1968.—Olvera (Cádiz). Colegio Nacional «Miguel de Cervantes». Patronato.

D. Francisco Alaminos Mayor.—Provisional de Málaga.—Número 5.449 oposición 1968.—Cuevas de San Marcos (Málaga). Colegio Nacional. Forzoso.

56,892 puntos.—Azuqueca de Henares (Guadalajara). Colegio Nacional.

D.ª Gloria Galaroza San Millán.—Arechavaleta (Guipúzcoa).—52,671 puntos.—Vitoria (Alava).

D.ª María Luisa Rodríguez Zuazua.—Almusafes (Valencia).—45,671 puntos.—Punta-Pinedo, Ayuntamiento de Valencia (Valencia). Graduada mixta.

D.ª María Argentina Pena Lólez.—Montefurado (Lugo).—44,717 puntos.—Madrid.

D.ª María del Carmen Martínez Fierros.—Velilla de San Antonio (Madrid).—44,588 puntos.—Madrid.

D.ª Isabel López Marco.—Madrid, Patronato.—44,468 puntos.—Madrid.

D.ª Amalia Hernández Alvarez.—Arafo (Santa Cruz de Tenerife), Patronato.—43,950 puntos.—Arafo (Santa Cruz de Tenerife). Sección Graduada.

D.ª Guadalupe Martínez Guerrero. — Provisional de Cazorla (Jaén).—43,825 puntos.—Cazorla (Jaén). Agrupación mixta «Virgen de la Cabeza».

D.ª Josefa Concepción Abasolo Talledo.—Beléndiz (Vizcaya).—43,427 puntos.—Guernica y Luno (Vizcaya). Párvulos Colegio Nacional «M. Allende».

D.ª Carmen Vidal Jiménez.—Cañizar (Guadalajara).—42,191 puntos.—Azuqueca de Henares (Guadalajara). Colegio Nacional.

D.ª María Teresa Adell Prats.—Provisional de Tarragona.—40,189 puntos.—Urbanización San Salvador, Ayuntamiento de Tarragona (Tarragona). Sección Graduada.

D.ª Luisa Tomás Cebriá.—Chirivella (Valencia).—39,754 puntos. Alacuás (Valencia). Colegio Nacional «González Gallarza».

D.ª María Josefa del Pino Mangas.—Hortunas-Requena (Valencia).—37,617 puntos.—Leganés (Madrid).

D.ª Francisca Mozos Calero.—Hinojosas de Calatrava (Ciudad Real).—36,952 puntos.—Leganés (Madrid).

D.ª Julia Vega Bayón.—Viariz-Corullón (León).—36,445 puntos.—Paterna (Valencia).

D.ª Leonor Robles Reguera.—Barcelona, Patronato.—34,090 puntos.—Badalona (Barcelona). No consume plaza.

D.ª Amalia Bautista Romero.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—33,952 puntos.—Leganés (Madrid).

D.ª Pantaleona Domínguez Gómez.—San Rafael (Segovia).—33,837 puntos.—Alcobendas (Madrid).

D.ª María Concepción Arroyo Martínez.—Olloniego (Oviedo).—32,963 puntos.—Alcobendas (Madrid).

D.ª Margarita Carmen Cañamaque Aguado.—Aranzueque (Guadalajara).—32,950 puntos.—Alcobendas (Madrid).

D.ª Encarnación Prieto Castro.—Romil (Lugo).—32,785 puntos.—Leganés (Madrid).

D.ª María Carmen Hontiveros Domínguez.—Majadas de Tiétar (Cáceres).—32,785 puntos.—Leganés (Madrid).

D.ª María Amparo Esteban Pasccual.—Budia (Guadalajara). 32,460 puntos.—Azuqueca de Henares (Guadalajara). Colegio Nacional.
D.ª María del Carmen Chocomeli Lera.—Escalona (Toledo).—32,070 puntos.—Móstoles (Madrid).
D.ª Aurelia Herranz Gonzalo.—Excedente.—31,912 puntos.—Móstoles (Madrid).
D.ª Balbina Alvarez Garrido.—Provisional de Tineo (Oviedo).—31,741 puntos.—Pravia (Oviedo). Párvulos de Agrupación mixta.
D.ª Francisca F. Domínguez Santos.—Santiago del Campo (Cáceres).—30,950 puntos.—Torreorgaz (Cáceres). Sección Graduada.
D.ª Aurora Villamayor González.—Montarrón (Guadalajara).—30,701 puntos.—Azuqueca de Henares (Guadalajara). Colegio Nacional.
D.ª Mercedes Plaza Escarpa.—Cerezo de Mohernando (Guadalajara).—30,475 puntos.—Azuqueca de Henares (Guadalajara). Colegio Nacional.
D.ª Emilia Cubeiro Castro.—Navalcarnero (Madrid).—30,514 puntos.—Pinto (Madrid). Colegio Nacional «Isabel la Católica».
D.ª Isabel Leva Torrescusa.—Cebolla (Toledo).—30,268 puntos.—Móstoles (Madrid).
D.ª Juana Rodríguez Rubio.—Rosalejo (Cáceres).—29,806 puntos. Móstoles (Madrid).
D.ª Victoriana Díaz Moreno.—Casas de Don Pedro (Badajoz).—29,771 puntos.—Móstoles (Madrid).
D.ª María del Carmen de la Fuente González.—La Parra (Avila).—28,952 puntos.—Arenas de San Pedro (Avila). Párvulos Agrupación mixta.
D.ª María Sánchez García.—Castellet (Barcelona).—27,941 puntos.—La Arena, Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo). Sección Graduada.
D.ª Aurora Culebras Cruz.—La Almarcha (Cuenca).—26,722 puntos.—Manises (Valencia).
D.ª María Nieves Martínez Rego.—Vedat-Torrente (Valencia).—25,960 puntos.—Torrente (Valencia).
D.ª Dulcenombre García Acedo.—Los Guadalperales (Badajoz). 25,859 puntos.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Vacante de Patronato.
D.ª María Dolores González Boyer.—Retuerta del Bullaque (Ciudad Real).—25,729 puntos.—Torrente (Valencia).
D.ª María Esperanza García Pérez.—Gea (Murcia).—25,708 puntos. Registro de Personal 70.917.—Barrio del Peral, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Graduada mixta «Isaac Peral».
D.ª María Josefa Muñoz González.—Provisional de Albacete.—25,708 puntos, Registro de Personal 71.567.—Meliana (Valencia). Sección Graduada.
D.ª María Mercedes Ramos Pérez.—Arcones (Segovia).—24,709 puntos.—Cullera (Valencia).
D.ª Marina Zurbano Arana.—Cruces-Baracaldo (Vizcaya).—24,592
D.ª María del Carmen Benito Corredera.—Constantina (Sevilla), Patronato.—19,570 puntos.—Constantina (Sevilla). No consume plaza.
D.ª María del Pilar Pastor Giménez.—Los Gallardos (Almería). 18,942 puntos.—Sabadell (Barcelona).
D.ª Natividad Quintana Barriocanal.—Provisional de Medina de Pomar (Burgos).—18,705 puntos.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya). Vacante de Patronato.
D.ª Emilia Castañeda Santamaría.—Villazanzo de Valderaduey (León).—18,612 puntos.—Sabadell (Barcelona).
D.ª Rosa María Orive Cura.—Ipiñaburu-Ceanuri (Vizcaya).—18,589 puntos.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya). Vacante de párvulos.
D.ª Josefa Muñoz Oliver.—Excedente.—18,585 puntos.—Míjar (Almería). Unidad párvulos del Colegio Nacional «Francisco Franco».
D.ª Esther María Miguel Mayor.—Provisional de Sabadell (Barcelona).—18,077 puntos.—Sabadell (Barcelona).
D.ª Bianca Fondevilla Boj.—Provisional de Monzón (Huesca).—17,942 puntos.—Sabadell (Barcelona).
D.ª Amaya de Otaola Torrontegui.—Aldeacueva (Vizcaya).—17,762 puntos.—Santurce Antiguo (Vizcaya). Vacante de párvulos.
D.ª María Asunción García Perea.—Puebla de Almuradiel (Toledo).—17,687 puntos.—Quintanar de la Orden (Toledo). Agrupación mixta «Cristóbal Colón».
D.ª Gliceria Martín Sánchez.—Ortigosa de Tormes (Avila).—17,678 puntos.—Tarrasa (Barcelona).
D.ª María Isabel Palacín Almunia.—Bigastro (Alicante).—17,673 puntos.—Sabadell (Barcelona).
D.ª María Celia Ruiz Díez.—La Nava (Badajoz).—17.590 puntos. El Valle, Ayuntamiento de Carmona (Sevilla). Unitaria.
D.ª María Teresa de Jesús Camarero Prieto.—Provisional de Pampliega (Burgos).—17,563 puntos.—Arizgoiti-Basauri (Vizcaya). Vacante de párvulos.
D.ª María de la Paz Emilia San Nicasio Elvira.—La Nicona-Puerto Real (Cádiz).—17,542 puntos.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª Amparo Pascual Saiz.—Barig (Valencia).—17,528 puntos.—Almusafes (Valencia). Párvulos.
D.ª María Jesús Villar Domínguez.—Folgoso de la Carballeda (Zamora).—17,521 puntos.—Manresa (Barcelona).
D.ª María Elena Aguinaco Martínez de Ilarduya.—Almatret (Lérida).—17,451 puntos.—Durango (Vizcaya).
D.ª María Carmen Pérez González.—Castellnou de Bagés (Barcelona).—17,444 puntos.—San Vicente dels Horts (Barcelona).
D.ª Inés Cuadrado Arranz.—Valdilecha (Madrid).—17,236 puntos.—Vendrell (Tarragona). Colegio Nacional.
D.ª María Carmen Barrios Sotos.—Provisional de Madrid.—17,229 puntos.—Tarrasa (Barcelona).
D.ª María Victoria Arnedo Orbañanos.—Villargordo (Jaén).—

puntos.—Llodio (Alava). Párvulos Colegio Nacional «Lanuza».

D.ª María Pilar Cepeda Maqueda.—Villa de Don Fadrique (Toledo).—24,272 puntos.—Villacañas (Toledo).

D.ª Dolores Casasola Tobia.—Ayamonte (Huelva).—23,428 puntos.—Mataró (Barcelona).

D.ª María Amparo González Bermejo.—Fuenterrebollo (Segovia). 22,954 puntos.—Sueca (Valencia).

D.ª María Teresa Alvarez Colunga.—Berniego-Quirós (Oviedo).—22,624 puntos.—La Arena, Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo). Párvulos de Graduada.

D.ª Eresvita Bandera Bandera.—Valle de Vegacervera (León).—22,588 puntos.—Sestao (Vizcaya). Vacante de párvulos.

D.ª Natividad Gómez Sánchez.—El Molar (Jaén).—20,771 puntos. Cazorla (Jaén). Colegio Nacional «Virgen de la Cabeza».

D.ª María Pilar Franco Pérez.—Excedente de la provisional de Zaragoza.—22,021 puntos.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Vacante de Patronato.

D.ª María Pilar Gómez Cebrián.—Provisional de la Cañada de Benatanduz (Teruel). — 20,790 puntos. — Gallur (Zaragoza). Agrupación escolar.

D.ª Matilde Puertas Docampo.—Montevoloso (Orense).—20,628 puntos.—Esquivias (Toledo). Agrupación mixta «M. de Cervantes».

D.ª María Josefa Moreno Baldomero.—Provisional de Córdoba.—20,584 puntos.—Almodóvar del Río (Córdoba). Sección Graduada «Juan de Mena».

D.ª María Asunción Calvo San Juan.—Musqués (Vizcaya).—20,521 puntos.—Ortuella, Ayuntamiento de Santurce-Ortuella (Vizcaya). Párvulos Agrupación mixta «M. Ugalde».

D.ª María Teresa Barroso Gargallo.—Ariño (Teruel).—20,472 puntos, Registro de Personal 95.286.—Torreblanca (Castellón). Colegio Nacional mixto.

D.ª Carmen Felisa Domínguez Millán.—Baldovar (Valencia).—20,472 puntos, Registro de Personal 96.736.—La Guardia (Toledo). Agrupación «Valentín Escobar».

D.ª Victoria Delgado Duque.—El Jaral (Tenerife).—20,451 puntos.—Güimar (Santa Cruz de Tenerife). Sección Graduada.

D.ª María López Morán.—San Facundo (Oviedo).—20,444 puntos. Tineo (Oviedo). Colegio Nacional comarcal.

D.ª Filomena de Celis Viñuela.—Celadilla (León).—19,883 puntos.—Prat de Llobregat (Barcelona).

D.ª Felicitas Díaz Díaz.—Abejera (Zamora).—19,778 puntos.—Nava del Rey (Valladolid). Agrupación escolar.

D.ª María Pilar Bedoya Alejandre.—Farrán (Lérida).—19,757 puntos.—Badalona (Barcelona). Vacante de Patronato.

D.ª Marina Obach Cirera.—Gayá (Barcelona).—19,685 puntos.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona). Vacante de Patronato.

D.ª María Florinda García Hermida. — Berlanga (Badajoz). — 19.577 puntos.—Sestao (Vizcaya). Vacante de párvulos.

17,077 puntos.—Ondárroa (Vizcaya). Colegio Nacional «Celedonio Arriola».

D.ª Aurora Martínez Cayuela.—Beceite (Teruel).—17,063 puntos. Sástago (Zaragoza). Agrupación escolar.

D.ª María Lourdes Lezama Arriola.—Excedente.—17,049 puntos. Arizgoiti-Basauri (Vizcaya). Vacante de párvulos.

D.ª María Dolores López Manrique.—Valle de Matamoros (Badajoz).—16,862 puntos.—Sabadell (Barcelona).

D.ª María Angeles Sánchez González.—Buenaventura (Toledo).—16,827 puntos.—Pedro Bernardo (Avila). Agrupación mixta.

D.ª María Grande Pérez.—Chipiona (Cádiz).—16,594 puntos, Registro de Personal 71.602.—Elda (Alicante).

D.ª Angeles González Barroso.—Sevilla.—16,274 puntos.—Vilaseca (Tarragona). Colegio Nacional «Torroja Miret».

D.ª Consuelo Sempre Sanjorge.—Provisional de Valencia.—15,986 puntos.—Sollana (Valencia). Graduada «López Marco».

D.ª María Antonia Peña Peña.—Provisional de Cornejo (Burgos). 15,942 puntos.—Deva (Guipúzcoa). Párvulos Colegio Nacional «Ostolaza».

D.ª María Mercedes Moya Pariente.—Villasinde (León).—15,285 puntos.—Arizgoiti-Basauri (Vizcaya). Vacante de párvulos.

D.ª Florentina Mansó Pascual.—Provisional de Algorta-Guecho (Vizcaya).—15,820 puntos, Registro de Personal 70.519.—Ortuella, Ayuntamiento de Santurce-Ortuella (Vizcaya). Párvulos Agrupación mixta «M. Ugalde».

D.ª Dolores Puñal Villar.—Provisional de Can San Juan.—15,820 puntos, Registro de Personal 98.235.—Olesa de Montserrat (Barcelona).

D.ª María Teresa Céspedes Asensio.—Bombardas (Almería).—15,685 puntos.—Huércal-Overa (Almería). Colegio Nacional «San José de Calasanz».

D.ª Soledad Andrés Fuentes.—Sisamón (Zaragoza).—15,680 puntos.—Crevillente (Alicante).

D.ª María Teresa Rico Abad.—Provisional de Azañón (Guadalajara).—15,612 puntos.—Sabadell (Barcelona).

D.ª Silveria Jaso Robles.—Movillas (Zaragoza).—15,594 puntos.—Tarrasa (Barcelona).

D.ª Paulina Prado Fernández.—Villarejo-Zamarra (Salamanca).—15,140 puntos.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª Pilar Artola Ejarque.—Collet (Castellón).—15,125 puntos.—Villafranca del Cod (Castellón). Párvulos de Graduada.

D.ª María Dolores Montero Salinas.—Sierra-Carranza (Vizcaya). 14,820 puntos.—Gallarta, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya). Párvulos Agrupación mixta.

D.ª María Concepción Lanchares Uriszar-Aldaca.—Santa María del Mercadillo (Burgos).—14,794 puntos.—Bermeo (Vizcaya). Vacante de párvulos.

D.ª Faustina Barcenilla Pascuas.—Oteo de Losa (Burgos).—14,792 puntos, Registro de Personal 106.249.—La Escontrilla, Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya). Agrupación mixta.

D.ª María Asunción Gil Díez.—Herrera (Sevilla).—14,792 puntos, Registro de Personal 107.268.—Manlléu (Barcelona).

D.ª Encarnación Galiana Segarra.—Chodos (Castellón).—14,792 puntos. Registro de Personal 108.008.—Vall de Uxó (Castellón).

D.ª Tomasa González Marco.—Olvera (Cádiz).—14,785 puntos, Registro de Personal 105.308.—Blanes (Gerona).

D.ª Isabel Presencio Chambó.—Artana (Castellón).—14,785 puntos, Registro de Personal 105.849. — Moncófar (Castellón). Graduada mixta.

D.ª María Carmen Díaz Alvarez.—Alfabetización provincia de Santa Cruz de Tenerife.—14,785 puntos, Registro de Personal 110.936.—Villamarchante (Valencia). Agrupación mixta.

D.ª María Magdalena Casado de Mena.—Manzanal de Abajo (Zamora).—14,757 puntos.—Socuéllamos (Ciudad Real).

D.ª Ana María Arteaga Gurtubay y Zabala.—Sopuerta (Vizcaya). 14,687 puntos.—Ortuella, Ayuntamiento de Santurce-Ortuella (Vizcaya). Párvulos Agrupación mixta «M. Ugalde».

D.ª Adela Fernández Cayuelas.—Alcachofar-Orihuela (Alicante). 14,633 puntos.—Callosa de Segura (Alicante). Vacante de párvulos.

D.ª Pilar Montero Pérez.—Figueiras-Amoeiro (Orense).—14,605 puntos.—Caravaca (Murcia). Forzosa.

D.ª María Angeles Pérez Plaza.—Laroles (Granada).—14,549 puntos.—Bermeo (Vizcaya). Vacante de párvulos.

D.ª Margarita Sánchez Riesco.—Pujerra (Málaga).—14,486 puntos.—Ondárroa (Vizcaya). Párvulos Colegio Nacional «Celedonio Arriola».

D.ª Ana María Camós Tubert.—Viladráu (Gerona).—14,342 puntos.—Castellar del Vallés (Barcelona). Sección Graduada.

D.ª María Elena Santolaya Sobrón.—Excedente provisional de Vizcaya. — 12,246 puntos. — Elorrio (Vizcaya). Agrupación mixta.

D.ª María del Carmen Campos Benito.—Provisional de Barcelona.—13,951 puntos.—San Sadurní de Noya (Barcelona). Graduada «Montserrat».

D.ª Aracelyi Román Ranedo.—Provisional de Villarreal (Alava). 13,936 puntos.—Elejalde, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Párvulos Grupo M. «Sofía Taramona».

D.ª Encarnación Silos Alfaro.—Provisional de Badalona (Barcelona). — 13,778 puntos. — Esparraguera (Barcelona). Colegio Nacional mixto «Virgen de la Montaña».

D.ª Emiliana Elorza Andueza.—Provisional de Herrera (Guipúzcoa).—13,719 puntos.—Legazpia (Guipúzcoa). Colegio Nacional «L. Domingo A.», párvulos.

D.ª María Teresa Montero Mohedas.—Provisional de Madrid.—12,862 puntos.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D.ª Angeles López Cao.—Villardemouros (Lugo).—12,804 puntos. Suria (Barcelona). Graduada mixta «Nuestra Señora de Montserrat».

D.ª Natalia Fernández Francisco.—Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).—11,699 puntos.—Gallarta, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya). Párvulos Agrupación Mixta.

D.ª Concesa Madroño Tejedor.—Cuéllar (Segovia).—11,633 puntos.—Pedro Muñoz (Ciudad Real). Párvulos Graduada Mixta «Luisa Cañas».

D.ª Damiana Domingo Merinero.—El Robledo-Saceruela (Ciudad Real).—11,605 puntos.—El Toboso (Toledo). Graduada Mixta «Miguel de Cervantes».

D.ª María Luisa de la Osa Durán.—Villasbuenas de Gata (Cáceres).—11,584 puntos.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio Nacional «Inmaculada».

D.ª Teresa Geira Salvadó.—Provisional de Montgat (Barcelona). 11,168 puntos.—Rosas (Gerona). Graduada Mixta.

D.ª Montserrat Mayor Jimeno.—Casas de San Juan (Teruel).—10,692 puntos.—Balsareny (Barcelona). Graduada «Doctor Roque García».

D.ª María del Pilar Parra García.—La Parata (Almería).—9,944 puntos.—Huercal Overa (Almería). Párvulos Colegio Nacional «San José de Calasanz».

D.ª Manuela Rojas Díaz.—Excedente.—9,439 puntos.—Alcaudete (Jaén). Colegio Nacional «Virgen del Carmen».

D.ª Elisa de los Remedios Butrón Pérez.—Provisional de El Cuervo (Sevilla).—9,355 puntos.—Guillema (Sevilla). Párvulos Colegio Nacional.

D.ª Josefa Dorado García.—Provisional de El Cuervo (Sevilla).—9,160 puntos.—Burguillos (Sevilla). Graduada «Manuel Medina».

D.ª Ana García López.—Arroyo Hurtado (Murcia).—8,799 puntos. Archena (Murcia). Colegio Nacional Comarcal.

D.ª Concepción Llobet Fernández-Grande.—Rocallaura (Lérida). 8,785 puntos.—Castelló de Ampurias (Gerona). No consume plaza.

D.ª María de los Angeles Hurtado Arnaldos.—Barinas (Murcia). 8,729 puntos.—Fortuna (Murcia). Sección Graduada.

D.ª Gemma Rivas Gil.—Cañada Marina-Gazules (Cádiz).—8,701 puntos. Registro de Personal 117.860.—Mairena del Alcor (Sevilla). Graduada número 4.

D.ª María Luisa Pascual Vázquez.—Las Cobatillas-Alcalá de los Gazules (Cádiz).—8,701 puntos. Registro de Personal 119.316. Montefrío (Granada). Colegio Nacional Mixto.

D.ª Concepción Rodríguez Díaz.—Peranzanes (León).—8,596 puntos.—Casariche (Sevilla). Colegio Nacional «Lope de Vega».

D.ª María de los Angeles Rodríguez Rubio.—Provisional de Alfacar (Granada).—8,493 puntos.—Paradas (Sevilla). Párvulos Colegio Nacional.

D.ª Araceli Casado Olmos.—Provisional de Segovia.—7,802 puntos.—Pozo Alcón (Jaén). Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Dolores». Forzosa.

D.ª María de los Angeles Costas Canoura.—La Puerta (Guadalajara).—7,383 puntos.—Bañeres (Alicante). Colegio Nacional «Alfonso Iniesta».

D.ª María Lourdes Sande González.—Provisional de La Felguera

dad Real).—12,785 puntos.—Mairena del Alcor (Sevilla). Colegio Nacional «Inmaculada».

D.ª Carmen Teijeiro Díaz.—Santa Justa (Pontevedra).—12,619 puntos.—Barbate de Franco (Cádiz).

D.ª Felisa Ildefonsa Vicente Castaño.—Provisional de Arizgoiti (Vizcaya).—12,570 puntos.—Elejalde, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya). Párvulos Graduada mixta «Sofía Taramona».

D.ª Mercedes Fontes Martínez.—Provisional de Málaga.—12,471 puntos.—Vejer de la Frontera (Cádiz).

D.ª Luzdivina Heredia Rodríguez.—Cabeza de Buey (Badajoz), Patronato.—12,232 puntos.—Cabeza de Buey (Badajoz). No consume plaza.

D.ª María Antonia Chacón Fernández.—Don Alvaro (Badajoz).—12,151 puntos.—Albalat de la Ribera (Valencia). Graduada mixta «Calvo Sotelo». Forzosa.

D.ª Trinidad González Martínez. — Provisional de Las Arenas (Vizcaya).—12,014 puntos.—Alonsótegui, Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya). Párvulos Agrupación mixta.

D.ª Concepción Portillo Martínez.—Provisional de Villarrobledo (Albacete).—11,813 puntos. Registro de Personal 111.453.—Herencia (Ciudad Real). Colegio Nacional «Carrasco Alcalde». Forzosa.

D.ª Josefa Núñez Martínez.—Provisional de Villarrobledo (Albacete).—11,813 puntos. Registro de Personal 111.912.—Olot (Gerona).

D.ª María Cruz de Pablo Palazuelos.—Provisional de Urroz (Burgos).—11,806 puntos.—Alonsótegui, Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya). Párvulos Agrupación Mixta.

D.ª María Dolores Balsalobre Martínez.—Ramonete-Lorca (Murcia).—11,785 puntos. Registro de Personal 110.841.—Lorquí (Murcia). Colegio Nacional.

D.ª Ramona Santos Vega.—Alzola (Guipúzcoa).—11,785 puntos. Registro de Personal 112.170.—Elgoibar (Guipúzcoa). Párvulos Graduada Mixta «P. Muguruza».

D.ª Virginia Pérez García.—Provisional de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—11,785 puntos. Registro de Personal 112.743.—Herencia (Ciudad Real). Colegio Nacional «Carrasco Alcalde».

D.ª María Mercedes Laguna Malagón.—Povedilla (Albacete).—11,771 puntos.—Torrenueva (Ciudad Real). Párvulos Colegio Nacional «Santiago el Mayor».

D.ª María Nieves López Rajo.—Corregido (Orense).—11,766 puntos.—Ondárroa (Vizcaya). Párvulos Colegio Nacional «Celedonio Arriola».

D.ª Paz María Rojo Izquierdo.—Provisional de Burgos.—11,757 puntos. — Alcaudete (Jaén). Colegio Nacional «Virgen del Carmen». Forzosa.

D.ª María del Carmen García Mangas.—Sejas de Sanabria (Zamora).—11,742 puntos.—Valmaseda (Vizcaya). Párvulos Agrupación Mixta.

D.ª María Aida Fraiz Seijas.—Provisional de Sestao (Vizcaya).—(Oviedo).—7,255 puntos.—Benamejí (Córdoba). Colegio Nacional «Menéndez Pelayo». Forzosa.

D.ª María Teresa Insenser Arnet.—Provisional de Villafranca del Panadés (Barcelona).—7,236 puntos.—Bedmar (Jaén). Colegio Nacional «Virgen de Cuadros». Forzosa.

D.ª Engracia Anguiano González.—Provisional de Segovia.—7,056 puntos.—Peal de Becerro (Jaén). Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Encarnación». Forzosa.

D.ª María Sidera Bernatallada.—Provisional de Caldas (Gerona). 5,820 puntos.—Castelló de Ampurias (Gerona). Graduada Mixta.

D.ª María de los Remedios Ros Martínez.—Balonga (Murcia).—5,785 puntos.—San Bartolomé, Ayuntamiento de Orihuela (Alicante). Graduada Mixta.

D.ª Remedios Gutiérrez García.—Provisional de Los Angeles (Alicante).—5,542 puntos.—Santa Eulalia del Río (Baleares). Mixta «Calallonga de D'alt».

D.ª María Emilia López Antón.—Provisional de Chiva (Valencia).—4,178 puntos.—Pedralba (Valencia). Sección Graduada. Forzosa.

D.ª María del Carmen Romero Riesgo.—Excedente.—3,176 puntos. El Coronil (Sevilla). Graduada «María de la Calle».

D.ª Guadalupe Nieto Aceituno.—La Matea (Jaén).—2,778 puntos. Registro de Personal 121.284.—Cambil (Jaén). Graduada «Felipe Arche».

D.ª Avelina Martínez Ruiz.—Ordejón de Abajo (Burgos).—2,778 puntos. Registro de Personal 124.415.—Roda de Andalucía (Sevilla). Colegio Nacional «Manuel Siurot».

D.ª Angela Barbero Barco.—Alfabetización de la provincia de Cádiz.—2,764 puntos.—Bornos (Cádiz). Colegio Nacional «San Juan de Ribera».

D.ª Juana Martínez Juan.—Leus-Benisa (Alicante).—2,653 puntos.—Alayor (Baleares). Mixta de «San Lorenzo de Binixemps».

D.ª María Luisa Moreno Labrador.—Venta de la Leche (Zaragoza).—2,598 puntos.—Brazatortas (Ciudad Real). Graduada.

D.ª Rosario Lamoglia Jiménez.—Sege (Albacete).—1,820 puntos. Benejama (Alicante). Párvulos Agrupación Mixta.

D.ª Amalia Galeote Díaz.—Vegaipasa (Tenerife).—1,778 puntos. San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife). Graduada.

D.ª Manuela Simón García.—Provisional de Alcobendas (Madrid).—Oposición 1963.—Jabalquinto (Jaén). Agrupación Mixta. Forzosa.

D.ª Consuelo Uceda Castro.—Provisional de Madrid.—Número 345 oposición 1964.—San Miguel de Salinas (Alicante). Párvulos Graduada «P. Joaquín Baches». Forzosa.

D.ª María de los Dolores Arévalo Losada.—Procede de Sabadell (Barcelona).—Número 568 oposición 1964.—La Roda de Andalucía (Sevilla). Colegio Nacional «Manuel Siurot». Forzosa.

D.ª Dolores Gallardo Laguna.—Provisional de La Rambla (Cór-

doba).—Número 653 oposición 1964.—Aznalcóllar (Sevilla). Colegio Nacional. Forzosa.

D.ª Carmen de la Osada Hijón.—Patronato «Las Carolinas», Madrid.—Número 1.012 oposición 1964.—El Pedroso (Sevilla). Párvulos de Graduada. Forzosa.

D.ª Inés Valeta Subiza.—.Provisional de Madrid.—Número 1.086 oposición 1964.—Los Corrales (Sevilla). Colegio Nacional. Forzosa.

D.ª Pilar Hurtado García.—Provisional de Madrid.—Número 1.425 oposición 1964.—Pedro Martínez (Granada). Graduada.

D.ª Luisa Aurora García López.—Provisional de Madrid.—Número 1.863 oposición 1964.—Cortijo Benítez, Ayuntamiento de Coín (Málaga). Mixta Valenciana. Forzosa.

D.ª María de la Consolación García Carrascó.—Provisional de Madrid.—Número 2.145 oposición 1964.—Tolox (Málaga). Graduada «San Roque». Forzosa.

D.ª María Teresa González Núñez.—Provisional de Madrid.—Número 2.559 oposición 1964.—Los Corrales (Sevilla). Colegio Nacional. Forzosa.

D.ª Ana María Martín Martín.—Provisional de Bilbao (Vizcaya). Número 2.728 oposición 1964.—Algar (Cádiz). Agrupación «Generalísimo». Forzosa.

D.ª María Amparo Cabrejas García.—Provisional de Villa del Prado (Madrid).—Número 2.796 oposición 1964.—Badolatosa (Sevilla). Graduada «San Plácido». Forzosa.

D.ª María de las Mercedes González Lorenzo.—Provisional de Madrid. — Número 3.001 oposición 1964. — Alanis (Sevilla). Párvulos de Graduada. Forzosa.

D.ª Gregoria Eugenia Fernández Casado.—Provisional de Patronato en Madrid.—Número 3.022 oposición 1964.—Algar (Cádiz). Párvulos Agrupación Escolar. Forzosa.

D.ª María del Carmen Palomeque Cabrerizo.—Provisional de Pulianas (Granada).—Número 3.035 oposición 1964.—Las Abiertas, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio Nacional. Forzosa.

D.ª Pilar Esperanza Fernández Gutiérrez.—Provisional de Rueda (Valladolid).—Número 3.476 oposición 1964.—Campillo de Llerena (Badajoz). Graduada «Eulalia Pajuelo». Forzosa.

D.ª Remedios Fernández García.—Provisional de Adra (Almería).—Número 3.527 oposición 1964.—Villalba del Alcor (Huelva). Sección Graduada. Forzosa.

D.ª María de los Angeles Marín Calderón.—Provisional de Otura (Granada).—Número 3.914 oposición 1964.—Tharsis, Ayuntamiento de Alosno (Huelva). Colegio Nacional. Forzosa.

D.ª Rocío Daza Rodríguez.—Provisional de Bonares (Huelva).—Número 4.141 oposición 1964.—Villalba del Alcor (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª Juana María Manjón Romero. — Provisional de Estremera (Madrid).—Número 4.244 oposición 1964.—Silos de Calañas, Ayuntamiento de Calañas (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª María Josefa Paz Vázquez.—Provisional de Madrid.—Número 4.338 oposición 1964.—Silos de Calañas, Ayuntamiento de Calañas (Huelva). Graduada. Forzosa.

D. José Luis Antoral Higueras.—Provisional de Guadalajara.—14,486 puntos.

D. Natalio Fernández Francisco.—Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).—12,785 puntos.

D. Valentín Codón Codón.—Valdemanco (Ciudad Real).—11,612 puntos.

D. Jesús Izquierdo Vílchez.—Guadix (Granada).—10,952 puntos.

D. Vicente Gómez Villalba. — Sampedor (Barcelona). — 8,687 puntos.

D. Antonio Bonilla Molina.—Polopos (Granada).—8,626 puntos.

D. José Luis Burguera Sarró.—Provisional de Tarragona.—7,175 puntos.

D. Juan Antonio Serrano Pereira.—Badajoz. Patronato.—Número 3.764 oposición 1961.

D. Rafael de Benito Domínguez.—Badajoz. Patronato.—Número 1.338 oposición 1964.

D. Miguel Serrano Pereira.—Badajoz. Patronato.—Número 1.588 oposición 1964.

D. Tomás González Martínez.—Ajalvir (Madrid).—Número 2.903 oposición 1965.

D. Javier Fraile Guillén.—Alfabetización de Guadalajara.—Número 29 vacante 1965.

D. Joaquín Hernández Pellisá.—San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Número 3.312 oposición 1966.

D. Rodrigo Guijarro Esteban .—Armallones (Guadalajara).—Número 3.618 oposición 1968.

D. Francisco Jesús Sanz Arévalo.—Provisional de Madrid. Patronato.—Número 4.005 oposición 1968.

D. Fermín Torres Escobar.—Procede provincia de Valencia.—Número 4.030 oposición 1968.

D. Ramón Lajara García.—Provisional de Albox (Almería).—Número 4.658 oposición 1968.

Maestras

D.ª Petra Pilar Bernat Berrojo.—Mucientes (Valladolid).—87,546 puntos.

D.ª María Concepción Rodríguez López.—Villaverde (Madrid).—49,173 puntos.

D.ª María Concepción Ucero Martín.—Chilornet-Monóvar (Alicante).—38,147 puntos.

D.ª Isabel Rubio Gil.—Letux (Zaragoza).—31,428 puntos.

D.ª Petra García Acedo.—Lamuela-Pino Franqueado (Cáceres).—28,797 puntos.

D.ª Teresa Moreno Cortiella.—Archena (Murcia).—28,423 puntos.

D.ª Balbina Llavería Quintá.—Alforja (Tarragona).—27,426 puntos.

D.ª Vicenta Soria Martínez.—Turís (Valencia).—24,869 puntos.

D.ª Marina Carrillo Sosa. — Ojero-Teror (Las Palmas). — 24,701 puntos.

D.ª Fresolina de Pablos Colino.—Provisional de Arenas de San Pedro (Avila).—23,996 puntos.

D.ª María Araceli Allende del Campo. Provisional de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).—Número 5.013 oposición 1964. Silos de Calañas, Ayuntamiento de Calañas (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª María del Carmen Moyano Poza.—Provisional de Covelo (Pontevedra).—Número 5.040 oposición 1964.—Rosal de la Frontera (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª María Puig Mas.—Provisional de San Lorenzo Morunys (Lérida).—Número 5.070 oposición 1964.—Santa Bárbara de Casa (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª Juana García Pérez.—Cervera de Pisuerga (Palencia), provisional.—Número 5.100 oposición 1964.—Santa Bárbara de Casa (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª María Teresa Martín Montiel.—Provisional de Almuñécar (Granada).—Número 5.110 oposición 1964.—Villarrasa (Huelva). Graduada. Forzosa.

D.ª Petra Pilar Oliva Espín.—Provisional de Madrid.—Número 5.148 oposición 1964.—Zufre (Huelva). Sección Graduada. Forzosa.

SEPTIMA RELACION

Maestros que obtuvieron plaza en la adjudicación provisional y quedan sin destino en el concurso

Turno de consortes

D. Manuel Victoria Crevillén.—Excedente.

D.ª Elsa María Gaecia Otero.—Excedente.—12,00 puntos.

D.ª Rita Hernández Sanabria.—Provisional de Las Palmas.—7,50 puntos.

Turno voluntario

Maestros

D. Constantino Gonzalvo González. — Fontanalez - Moya (Las Palmas).—22,594 puntos.

D. Antonio Moreno García. — Valdeganga (Madrid). — 20,785 puntos.

D. Ernesto Aldea Martín. — San Fernando (Cádiz). — 20,778 puntos.

D. Rafael J. Pascual García.—Patronato Suburbios de Madrid.—20,764 puntos.

D. Arsenio Cantalejo Pascual. — Marazoleja (Segovia). — 18,007 puntos.

D. Antonio León García Barrón.—El Fargue (Granada).—17,563 puntos.

D. Vicente Zurriaga Rodilla. — Alcublas (Valencia). — 15,936 puntos.

D. Salvador Ibáñez del Río. — Madrid (Patronato). — 15,338 puntos.

D.ª Guillermina José Llacer Daríes.—Benisa (Alicante).—23,952 puntos.

D.ª María Pilar Buzunariz Iriarte.—Mota del Cuervo (Cuenca). 23,250 puntos.

D.ª María Concepción Cique Bello.—Excedente provincia de Badajoz.—21,203 puntos.

D.ª María Esperanza Morán de Bernardo.—Albalate de Zorita (Guadalajara).—20,972 puntos.

D.ª Josefa Alemany Aguado.—Fortaleny (Valencia).—20,946 puntos.

D.ª Irene Merchán Coco.—Ullastrell (Barcelona).—20,792 puntos.

D.ª Oliva Padilla Mangas.—Alfabetización de Córdoba.—19,792 puntos.

D.ª Felisa Aparicio Patiño.—Garciotún (Toledo).—19,732 puntos.

D.ª Juana Bellón Arévalo. — Navalmedio de Morales (Ciudad Real).—17,922 puntos.

D.ª Isabel García García.—María (Almería).—17,722 puntos.

D.ª María Gumersinda Pérez Blasco. — Esteiras (Valencia). — 17,479 puntos.

D.ª Beatriz Alonso Rey.—Adradas (Soria).—17,347 puntos.

D.ª María Ermitas Balseiro Orosa.—Provisional de Portas-Chantada (Lugo).—16,866 puntos.

D.ª Encarnación Casas del Castillo.—Marmolejo (Jaén).—16,112 puntos.

D.ª Antonia Gotí Lejárraga.—Excedente.—12,486 puntos.

D.ª Rosa María González Sánchez.—Benalúa de Guadix (Granada).—11,680 puntos.

D.ª Carmen Porta Isarn.—Caregue (Lérida).—8,771 puntos.

D.ª María Angeles Galván Flores.—Arguamul (Santa Cruz de Tenerife).—8,750 puntos.

D.ª Rosario García Lozano.—Coto de Bornos (Cádiz).—6,241 puntos.

D.ª María Carmen Arlanzón Pablos.—Excedente.—4,845 puntos.

D.ª María Consolación Estensoro Esquisabel.—Excedente provincia de Guipúzcoa.—4,722 puntos.

D.ª Dolores Molina Martín.—Rehabilitada.—Cursillista 1935.

D.ª María Carmen Sanz Martín.—El Pardo (Madrid).—Oposición 1956.

D.ª Juana Ramírez Hidalgo.—Provisional de San Cristóbal de los Angeles.—Oposición 1956, Registro de Personal 49.885.

D.ª Dolores Uriel Izaguirre.—Madrid. Patronato.—Número 1.136 oposición 1957.

D.ª Carmen Iglesias Rodríguez.—Madrid. Oposición 1960.

D.ª Valentina Marín Vera.—Badajoz. Patronato.—Número 6.269 oposición 1961.

D.ª María del Pilar Romero Barrientos.—Provisional de Perales de Tajuña (Madrid).—Número 3.303 oposición 1963.

D.ª María Teresa Sanz García.—Provisional de Madrid.—Número 4.322 oposición 1963.

D.ª María del Pilar Herraiz Duque.—Provisional de Madrid.—Número 2.835 oposición 1964.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO DE FACULTADES

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria 3.ª de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Agustín Sánchez Arcilla de la Pascua como Profesor adjunto de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 6 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Agustín de la Fuente Perucho como Profesor adjunto de «Patología quirúrgica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 6 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Luis Sotillo Ramos como Profesor adjunto de «Zootecnia» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 6 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Salvador Aldana Fernández como Profesor adjunto de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Madrid, 5 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de doña Milagros Gil-Mascarell Bosca como Profesora adjunta de «Etnología y Prehistoria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Madrid, 5 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Jaime García Orcoyen Tormo como Profesor adjunto de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 6 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria 3.ª de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Santiago Rodríguez García como Profesor adjunto de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Madrid, 5 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Alfonso Casal Piga como Profesor adjunto de «Ampliación de Matemáticas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 5 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Javier de Aldama Magnet como Profesor adjunto de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 6 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Luis Balibrea Cantero como Profesor adjunto de «Patología quirúrgica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 6 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MAESTRO. EXPEDIENTE

Visto el expediente incoado a instancia de don José Fúster Timoner, Maestro de Enseñanza Primaria, en solicitud de dispensa de defecto físico para poder opositar a ingreso en el Magisterio Nacional.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que el señor Fúster Timoner acompaña a su instancia certificación médica en la que se hacía constar, con fecha 24 de noviembre de 1970, que el interesado «padece secuela poliomielítica que afecta a extremidad inferior derecha. Bácula pélvica con escoliosis lumbar compensadora. Artrodesis quirúrgica de rodilla derecha. Balance muscular de cadera, normal. Atrofia musculatura de muslo compensada por su artrodesis musculatura pantorrilla, normal. Movilidad articular de cadera y pie normal. Creemos puede realizar todos los ejercicios de la tabla de gimnasia educativa, excepto aquellos que requieran flexión de rodilla. Consideramos procedente la dispensa solicitada»;

Resultando que este Consejo, a la vista de los documentos aportados y en virtud de las consideraciones expuestas en su dictamen de fecha 5 de mayo pasado, propuso la devolución del expediente a la Escuela Normal «Concepción Arenal», de Alicante, para que «por los Facultativos se hiciera constar en su certificación que el solicitante no tiene ninguna de las inutilidades contenidas en el cuadro que figura en el Anexo I de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, y, si tuviera alguna, se concrete la inutilidad haciendo referencia al cuadro mencionado; asimismo deberá incluirse la calificación obtenida en los ejercicios de gimnasia educativa del Anexo II. Entre los dos Médicos designados por el Gobernador civil que han de certificar debe figurar un Inspector Médico-Escolar, y, si no lo hubiere, dejar constancia de ello en el expediente»;

Resultando que de acuerdo con el citado dictamen de este Consejo se une al expediente nueva certificación médica, de fecha 15 de junio de 1971, expedida por el Jefe provincial de Sanidad y dos Médicos más del Cuerpo

de la Beneficencia Provincial de Alicante, en la que se amplía, de acuerdo con las puntualizaciones que en la anterior no se hacían constar, concretando que el interesado «padece secuela poliomielítica que afecta a extremidad inferior derecha. Bácula pélvica con escoliosis lumbar compensada. Artrodesis quirúrgica de rodilla derecha. Balance muscular de cadera normal. Atrofia musculatura de muslo compensada por su artrodesis. Musculatura pantorrilla, normal. Movilidad articular de cadera y pie, normal. Creemos puede realizar todos los ejercicios de la tabla de gimnasia educativa, excepto aquellos que requieren la dispensa solicitada. Considerando procedente la dispensa solicitada. Estimamos que las secuelas reseñadas no encajan totalmente en ninguna de las inutilidades contenidas en el cuadro del Anexo I de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957»;

Resultando que el Claustro de Profesores, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1970, certifica que el señor Fúster Timoner puede «ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las prácticas de taller, y que el defecto físico que padece no se presta al ridículo ni dificulta su labor docente, por tanto, este Claustro propone que le sea concedida dicha dispensa»;

Resultando que el Profesor de Educación Física certifica, con fecha 29 de enero de 1971, que el solicitante, según el Anexo II de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, ha obtenido la calificación de 2 a 4 puntos en cada uno de los ejercicios;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo preceptuado en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 y que en las certificaciones que se acompañan se hace constar de forma expresa que el solicitante tiene todas y cada una de las condiciones requeridas para la obtención de la dispensa de defecto físico que solicita;

Propone sea concedida a don José Fúster Timoner la dispensa de defecto físico solicitada para poder opositar a su ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General, de acuerdo con el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder dispensa de defecto físico a don José Fúster Timoner para poder tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario.

Madrid, 12 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Centros Universitarios, *José Aguilar.*

Sr. Jefe de la Sección de Ordenación Académica de Centros Universitarios.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CATEDRAS. CONVOCATORIA

Vacante la cátedra de «Historia Económica, Mundial y de España» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria publicados en la Orden de 15 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología Románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la soli-

citud y documentación complementaria en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 8-VI-1972.)

Vacante la cátedra de «Gramática Histórica de la Lengua Española» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio),

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores Agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Lengua Española», «Historia de la Lengua Española», «Teoría del Lenguaje», «Gramática General y Crítica Literaria» e «Historia del Español», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «Curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares y separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 8-VI-1972.)

Vacante la cátedra de «Derecho Mercantil» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Madrid, 28 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

(«BOE» 7-VI-1972.)

Vacante la cátedra de «Economía de la Empresa» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Madrid, 29 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Manuel Albaladejo García.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

(«BOE» 7-VI-1972.)

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Celebrado el día de hoy sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores para las plazas de titulados de Grado Medio en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia ha correspondido actuar en primer lugar para la lectura del primer ejercicio al opositor don Carlos Romay Sánchez.

Se convoca a todos los opositores para la realización del primer ejercicio escrito, que tendrá lugar el día 26 de junio, a las cinco horas treinta minutos de la tarde, en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, s/n., Madrid-3).

Madrid, 6 de junio de 1972.—El Presidente del Tribunal, *Julio Camuñas y Fernández-Luna.*

(«BOE» 7-VI-1972.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

RECURSOS

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don César Prieto Cabero contra Resolución de la Delegación Provincial de Bellas Artes de León, que denegó la autorización que había solicitado para la instalación de un garaje en un local de los bajos de la casa señalada con el número 18 de la calle de Zapatería, de dicha ciudad, y

Resultando que en instancia de 2 de febrero de 1970, dirigida al señor Delegado provincial de León, solicita el interesado la autorización expresada, advirtiendo en la misma que al instar del Ayuntamiento la apertura del garaje se le exige la correspondiente autorización de Bellas Artes, añadiendo que esta obra no modifica la fachada de la casa sobre la que pretende instalar el garaje, y que como desconocía la necesidad de esa autorización realizó un desembolso en reparaciones interiores y tiene ya satisfechas cuatro mensualidades de renta sobre una base de 7.000 pesetas;

Resultando que la Delegación Provincial de Bellas Artes, por la Resolución que ahora se impugna, trascribe un informe del Arquitecto que suscribe el acuerdo por el cual se deniega la solicitud del recurrente por ser lugar en el que pretende instalar el garaje que está incluido dentro del perímetro amparado por el conjunto histórico-artístico, zona morada del plano, estando claramente definido en las instrucciones 2, condiciones de uso C;

Resultando que contra esta Resolución se interpone por el señor Prieto recurso de alzada en el cual solicita que se deje sin efecto aquélla, autorizándole para la instalación del estacionamiento de vehículos en el local de la finca número 18 de la calle de Zapatería, de León, refiriéndose sustancialmente a que su industria no puede hacer desmerecer en lo más mínimo la zona histórico-artística en que la finca se halla situada, puesto que se trata solamente de un mero servicio de estacionamiento que ayudaría, por añadidura, a descongestionar las calles adyacentes y que en su día fue autorizada la construcción de dicha finca, sin que ahora se pretenda otra cosa que aprovechar sus bajos sin alterar en absoluto su fachada y en todo caso todo se haría de acuerdo con las condiciones que se impusiesen por la Delegación Provincial; añade que en la misma zona han sido ya autorizados con anterioridad otros garajes, lo cual movió al recurrente a pretender instalar el que ahora intenta en la finca mencionada;

Resultando que la Sección de Patrimonio Artístico de la Dirección General de Bellas Artes, al informar este recurso en 16 de abril de 1970, manifiesta que la Dirección General comunicó al señor Delegado de Bellas Artes en León que la competencia para adoptar las resoluciones pertinentes en esta clase de expedientes corresponde al Director general de Bellas Artes o por su delegación al Subdirector general de la misma, por lo que le ordena que inmediatamente remita al Centro directivo el expediente relativo a la pretensión del señor Prieto, en el cual han de figurar el correspondiente proyecto y el informe del señor Arquitecto de la Comi-

saría General de Patrimonio Artístico Nacional, constando en dicho informe que se advierte al señor Delegado de Bellas Artes en León que en el futuro deberá abstenerse de actuar como lo ha hecho en el presente caso, pues siempre habrá de remitir a la Dirección General los proyectos y solicitudes de obras correspondientes acompañados de todas las actuaciones relacionadas con los mismos;

Vistos la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, la de Procedimiento Administrativo, la Ley del Tesoro Artístico de 13 de mayo de 1933, el Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, el Decreto de 22 de julio de 1958 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que no siendo la Delegación Provincial de Bellas Artes en León la competente para dictar el acuerdo recurrido, que lo ha hecho recogiendo el informe del Arquitecto de la zona por ser estas cuestiones relacionadas con el interés histórico-artístico con respecto a las obras que dentro de un perímetro determinado o del ambiente propio del lugar se puedan realizar, de la competencia de la propia Dirección General o de su Delegación autorizada, a tenor de lo previsto en la Ley del Tesoro Artístico y Reglamento para su aplicación, así como también en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Decreto de 22 de julio de 1958, el recurso de alzada que se ha interpuesto no puede tener ningún efecto en cuanto a una posible resolución del mismo, hasta tanto que por los Organismos citados competentes se dicten, con referencia a esta solicitud, los acuerdos o resoluciones correspondientes contra los cuales quepan legal y procesalmente los recursos pertinentes, ya que, en definitiva, y por imperio analógico de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes, no tienen la consideración de recurso las reclamaciones contra resoluciones provisionales, y de resolución provisional puede tildarse la adoptada por la Delegación Provincial de Bellas Artes en León, en cuanto que no tiene competencia para decidir sobre un asunto de esta índole, y así, en efecto, se le ha hecho saber por la Dirección General de Bellas Artes en oficio que le dirigió con fecha 16 de abril de 1970 antes citado, por lo cual y una vez que se tramite el expediente de autorización de estas obras solicitadas por el señor Prieto en la forma legal pertinente y se remita su correspondiente proyecto y sea resuelto todo ello por esta Dirección General, será ocasión para que lo que por ésta se decida permita al interesado, en su caso, utilizar en su contra los recursos pertinentes, y en razón de ello este de alzada que interpone debe ser desestimado por improcedente, sin perjuicio de que en su momento se plantee la cuestión en el modo que la Ley lo autoriza y que ha quedado antes sintéticamente expuesto para que el interesado pueda hacer uso de los derechos que estime que puedan asistirle,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar por improcedente el presente recurso.

Madrid, 24 de marzo de 1972.—*Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don José Luis Cortegoso González contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, que denegó su petición de traslado de expediente académico de la citada Universidad a la Complutense de Madrid;

Resultando que el interesado elevó instancia solicitando el traslado de su expediente académico desde Santiago de Compostela a la Universidad Central al objeto de cursar en la misma el selectivo de Escuelas Técnicas;

Resultando que con fecha 28 de octubre de 1971 el Rectorado de la Universidad Complutense informó desfavorablemente el indicado traslado en base a lo dispuesto en el Decreto de 27 de julio de 1964, al igual que ya hizo en su día la Universidad Autónoma, fundándose en que en la misma no existían estudios para Escuelas Técnicas;

Resultando que no conforme con dicha desestimación, el interesado interpuso contra la misma recurso de alzada que fué informado en 14 de febrero de 1972 por el Rectorado correspondiente en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 27 de julio de 1964, la Orden ministerial de 4 de julio y 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien el interesado no califica su escrito de recurso como de alzada, procede darle tal carácter, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que la Resolución impugnada fue dictada en base a lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto de 27 de julio de 1964, según el cual solamente pueden matricularse en las distintas Facultades de la Universidad Central los alumnos que hayan realizado el curso Preuniversitario en el Distrito Universitario de Madrid, sin más excepciones que las fundadas en cambio de residencia de los padres. A los Rectores de las Universidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Ordenación Universitaria y actualmente según lo previsto en los artículos 63 y 66 de la Ley General de Educación, corresponde conceder autorización para la admisión de alumnos universitarios de conformidad con las normas que las propias Universidades tengan a bien establecer. En cumplimiento de las establecidas por la de Madrid, sólo se exceptúan de la general prohibición antes aludida los casos en que por los solicitantes se hubiese acreditado la residencia de sus padres en esta capital o el desempeño de un destino o situación laboral permanente, excepción que no concurre en el recurrente y que por ello determinó la impugnada resolución denegatoria que por habérsele ajustado a derecho procede mantener y que también procedería de la aplicación de lo dispuesto sobre traslados de expedientes académicos, cuya aceptación corresponde también a los Rectores de Universidades, a tenor de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 7 de julio de 1965, 12 de julio de 1966 y disposiciones concordantes, conclusiones todas que han de conducir a la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña María Soledad Pazos Gil contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca de 27 de noviembre de 1971, denegatoria de su petición de traslado de expediente académico a la Universidad Complutense de Madrid a los efectos de realizar en la misma los exámenes de la parte específica del curso Preuniversitario, y

Resultando que la interesada elevó instancia solicitando realizar los exámenes de la prueba específica del curso Preuniversitario en la Universidad Central;

Resultando que con fecha 27 de noviembre de 1971 el Rectorado de la Universidad de Salamanca desestimó dicha petición en base al informe denegatorio emitido con carácter vinculante por el Rectorado de la Universidad Central;

Resultando que no conforme con dicha desestimación la interesada interpuso contra la misma recurso de alzada insistiendo en su petición originaria;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, las Ordenes ministeriales de 7 de julio y 3 de diciembre de 1965, la de 12 de julio de 1966, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien la interesada no califica su escrito de 10 de

diciembre de 1971 como recurso de alzada, procede darle tal carácter de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de julio de 1965 corresponde a los Rectorados de las Universidades resolver las peticiones de traslado de expedientes académicos, compitiéndoles igualmente ponderar el funcionamiento de los motivos que justifican la petición; por todo ello, no estimando el Rectorado de la Universidad Central acreditadas las razones alegadas por la interesada para fundar su petición de traslado, resulta evidente que el Rectorado de la Universidad de Salamanca se encontrara vinculado por dicho informe desfavorable, por lo que no existiendo motivación jurídica alguna para acceder a la petición de la recurrente, procede confirmar el acto impugnado y, en consecuencia, desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Serrano Cabañas contra Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 13 de diciembre de 1971, que desestimó su petición de que se diera validez a los estudios de Magisterio cursados en la Escuela Normal de la Iglesia «Santa Ana», de Valencia;

Resultando que la interesada elevó instancia el 17 de mayo de 1971 en súplica de que se diese validez a los estudios de Magisterio cursados en la citada Escuela Normal de la Iglesia;

Resultando que con fecha 13 de diciembre de 1971 la Dirección General de Universidades e Investigación dictó Resolución denegando la petición incoada por la señora Serrano Cabañas, si bien permitiéndole ejercer su profesión en Escuelas Primarias de la Iglesia o en las de Patronato de carácter religioso, conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1953;

Resultando que no conforme con tal desestimación la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la Resolución que la determinó, insistiendo en su petición originaria;

Resultando que dicha petición fue informada desfavorablemente por la Escuela Normal «Ausias March», de Valencia; por la Inspección Central de Escuelas Normales, y por la Sección de Ordenación Académica de Centros Universitarios;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; la Ley de Educación Primaria, texto refundido aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; la de 22 de diciembre de 1953, los Decretos de 7 de julio de 1950 y 13 de mayo de 1953, las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965 y 30 de septiembre de 1970, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 6.° del Decreto de 7 de julio de 1950, según la redacción que le dio el Decreto de 13 de mayo de 1953, y teniendo en cuenta asimismo lo previsto en el párrafo tercero del artículo 63 de la vigente Ley de Educación Primaria, resulta evidente que las Escuelas Normales de la Iglesia están facultadas para conceder títulos profesionales que habilitan para el ejercicio de la docencia en las Escuelas Primarias de la misma Iglesia; ahora bien, para que los títulos expedidos por dichas Escuelas tengan plena validez a efectos civiles, se requiere el inexcusable cumplimiento de determinados requisitos, el primero de los cuales, en relación con los alumnos que cursaron los estudios con arreglo al plan 1950, es el haber obtenido el Bachillerato elemental o laboral con carácter previo a la realización al examen de ingreso previsto en el artículo 6.° del citado Decreto de 7 de julio de 1950; en caso contrario, los poseedores de título expedido por Normal de

la Iglesia podrán ejercer su profesión en el ámbito indicado (Escuelas primarias de la Iglesia), pero no estarán legitimados para ejercer en la docencia primaria estatal;

Considerando que el presente caso ha quedado suficientemente acreditado que la recurrente ingresó en la Escuela Normal de la Iglesia, en que realizó sus estudios profesionales, con anterioridad a haber superado las pruebas de grado para la obtención del título de Bachiller elemental o laboral, cuya posesión con prelación al ingreso en tales Escuelas era indispensable si posteriormente quería convalidar su título eclesiástico por el correspondiente civil y teniendo en cuenta las Ordenes ministeriales de 12 de junio, 16 de julio, 24 de septiembre y 20 de diciembre de 1971, resolutorias de recursos análogos al que nos ocupa, es obligado concluir que es ajustado a derecho el acto impugnado y que no es posible acceder a la pretensión deducida por la interesada en esta vía de recurso, dado que cualquier resolución administrativa que fuera contra la Ley y Decretos mencionados sería, por otra parte, nula de pleno derecho a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico. En consecuencia, confirmando expresamente el acto indicado, puesto que no incurre en infracción alguna del Ordenamiento jurídico, procede desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 3 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Soulayman Naimeh contra acuerdo del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, denegatorio de su petición de ingreso en la misma, y

Resultando que el interesado solicitó en su día su admisión como alumno oficial de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense;

Resultando que la citada Facultad, previa aprobación por la Junta de Gobierno por la Universidad, estableció unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos oficiales en el curso 1971-72, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos provisionales aprobados por Decreto de 31 de diciembre de 1970;

Resultando que el hoy recurrente no se presentó a la realización de las citadas pruebas, por lo que fue desestimada su petición de ingreso en la Facultad de Medicina;

Resultando que no conforme con dicho acto el interesado interpuso recurso de alzada, alegando no haber realizado las mencionadas pruebas por hallarse enfermo, pero sin justificar en modo alguno dicha afirmación;

Resultando que sometido dicho escrito a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 fue evacuado dicho trámite el 19 de febrero de 1972 por el Rectorado de la Universidad Central en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Educación, los Estatutos provisionales de la Universidad Central, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien el interesado no califica su escrito de 31 de diciembre de 1971 como recurso de alzada, procede darle tal carácter según lo previsto en el párrafo segundo del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el artículo 66 de la Ley General de Educación establece que cada Universidad se regirá por un Estatuto singular ajustado a sus prescripciones y entre las cuestiones a regular en dicho Estatuto se encuentra el régimen de admisión de alumnos; por Decreto de 31 de diciembre de 1970 se aprobaron los citados Estatutos con carácter provisional, regulándose el régimen de admisión de alumnos en sus artículos 78 a 82;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de los citados Estatutos la Facultad de Medicina de la Universidad Central propuso a la Junta de Gobierno de la misma la realización de unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos para el curso 1971-72; aprobada dicha propuesta, se procedió a la realización de las correspondientes pruebas que el interesado no ha superado y, en consecuencia, no habiendo incurrido el acto impugnado en infracción alguna del Ordenamiento jurídico, procede desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vistos los expedientes de los recursos de alzada interpuestos por don Ahmad Abu Mugadan, don Mustafá Abdi, don Husa Mahmmud Nimer Kisswani y don Fasis Jousef Ali El Hamahd contra acuerdo del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, denegatorio de su petición de ingreso en la misma;

Resultando que los interesados solicitaron en su día su admisión como alumnos oficiales de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense;

Resultando que la citada Facultad, previa aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad, estableció unas pruebas complementarias para la admisión de alumnos oficiales en el curso 1971-72, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos provisionales aprobados por Decreto de 31 de diciembre de 1970;

Resultando que los interesados arriba indicados se presentaron a la realización de las citadas pruebas, comunicándoseles con fecha 12 de noviembre de 1971 que no las habían superado, y que, en consecuencia, no podía accederse a su admisión como alumnos oficiales de la Facultad de Medicina durante el presente curso académico;

Resultando que no conformes con dicha comunicación dirigen sendos escritos al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en súplica de que se revoquen los actos impugnados y de que se dé satisfacción a su petición de ingreso en la referida Facultad;

Resultando que sometidos dichos escritos a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 fue evacuado dicho trámite por el Rectorado de la Universidad Central, exponiendo las razones por las que no se procedió a la admisión de los citados alumnos;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Educación, los Estatutos provisionales de la Universidad Central, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien alguno de los interesados no califica su escrito de reclamación como recurso de alzada, procede darle tal carácter de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo, por otro lado, decretarse su acumulación por guardar los presentes escritos entre sí una íntima conexión, según lo previsto en el artículo 73 del citado Cuerpo legal;

Considerando que el artículo 66 de la Ley General de Educación establece que cada Universidad se regirá por un Estatuto singular ajustado a sus prescripciones y entre las cuestiones a regular en dichos Estatutos se encuentra el régimen de admisión de alumnos, por Decreto de 31 de diciembre de 1970 se aprobaron los citados Estatutos con carácter provisional, regulándose el régimen de admisión de alumnos en sus artículos 78 a 82;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de los citados Estatutos la Facultad de Medicina de la Universidad Central propuso a la Junta de Gobierno de la misma la realización de unas pruebas

complementarias para la admisión de alumnos para el curso 1971-72; aprobada dicha propuesta se procedió a la realización de las correspondientes pruebas que los interesados no han superado y, en consecuencia, no habiendo incurrido los actos impugnados en infracción alguna del ordenamiento jurídico, procede desestimar los presentes recursos acumulados,

Este Ministerio ha resuelto desestimar los presentes recursos acumulados.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—*Villar Palasi.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña Francisca María Vera Padilla contra Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 4 de febrero de 1972, denegatoria de su petición de que se diese validez a efectos civiles a los estudios de Magisterio cursados en la Escuela Normal de la Iglesia «María Auxiliadora» de Santa Cruz de Tenerife, y

Resultando que la interesada elevó instancia en súplica de que se diese validez a los estudios del Magisterio cursados en la citada Escuela Normal de la Iglesia y se le expida el título de Maestra de Primera Enseñanza;

Resultando que con fecha 4 de febrero de 1972 la Dirección General de Universidades e Investigación dictó Resolución denegando la petición incoada por la señora Vera Padilla, si bien permitiéndole ejercer su profesión en Escuelas Primarias de la Iglesia o en las de Patronato de carácter religioso, conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1952;

Resultando que no conforme con tal desestimación la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la Resolución que la determinó, siendo informado dicho recurso por la Escuela Normal del Estado de La Laguna en el sentido de que no se puede acceder a lo solicitado por la interesada;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Educación Primaria, texto refundido aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; la de 22 de diciembre de 1953; los Decretos de 7 de julio de 1950 y 13 de mayo de 1953; las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965 y 30 de septiembre de 1970, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el apartado *c)* del artículo 6.º del Decreto de 7 de julio de 1950, según la redacción que le dio el Decreto de 13 de mayo de 1953, y teniendo en cuenta asimismo lo previsto en el párrafo 3.º del artículo 63 de la vigente Ley de Educación Primaria, resulta evidente que las Escuelas Normales de la Iglesia están facultadas para conceder títulos profesionales que habilitan para el ejercicio de la docencia en las Escuelas Primarias de la misma Iglesia; ahora bien, para que los títulos expedidos por dichas Escuelas tengan plena validez a efectos civiles, se requiere el inexcusable cumplimiento de determinados requisitos, el primero de los cuales en relación con los alumnos que cursaron sus estudios con arreglo al Plan de 1950 es el haber obtenido el Bachillerato Elemental o Laboral con carácter previo a la realización del examen de ingreso previsto en el artículo 6.º del citado Decreto de 7 de julio de 1950; en caso contrario, los poseedores de títulos expedidos por Normales de la Iglesia podrán ejercer su profesión en el ámbito indicado (Escuelas Primarias de la Iglesia), pero no estarán legitimados para ejercer en la docencia primaria estatal;

Considerando que en el presente caso ha quedado suficientemente acreditado que la recurrente ingresó en la Escuela Normal de la Iglesia en que realizó sus estudios profesionales con anterioridad a haber superado las pruebas de grado para la obtención del título de Bachiller Elemental o Laboral cuya posesión con prelación al ingreso en tales Escuelas era indispensable si posteriormente quería convalidar su título eclesiástico por el correspondiente civil y teniendo en cuenta las Ordenes ministeriales de 12 de junio, 16 de julio, 24 de septiembre y 20 de diciembre de 1971, resolutorias de

recursos análogos al que nos ocupa, es obligado concluir que es ajustado a derecho el acto impugnado y que no es posible acceder a la pretensión deducida por la interesada en esta vía de recurso, dado que cualquier resolución administrativa que fuera contra lo dispuesto en la Ley y Decretos mencionados sería, por otra parte, nula de pleno derecho, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico. En consecuencia, confirmando expresamente el acto indicado, puesto que no incurre en infracción alguna del Ordenamiento Jurídico, procede desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vistos los expedientes de los recursos de alzada interpuestos por don Felipe Maraña Marco y doña Rooseenss López Mayra Mercedes contra acuerdo del Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Central, que denegó sus peticiones de ingreso en la misma, y

Resultando que el señor Maraña solicitó su admisión como alumno oficial de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Complutense con fecha 3 de octubre de 1971;

Resultando que la señorita Rooseenss solicitó dicha admisión con fecha 16 de octubre de 1971;

Resultando que en diversas fechas se comunicó a ambos interesados que no podía accederse a sus peticiones por haber sido formuladas una vez cumplidos los plazos legales de admisión;

Resultando que no conformes con dicha desestimación los interesados interponen recurso de alzada que fue informado por el Rectorado competente en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Educación, los Estatutos Provisionales de la Universidad Central, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, la de 20 de septiembre de 1971, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien los interesados no califican sus escritos de reclamación como recurso de alzada, procede darles tal carácter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo decretarse su acumulación según lo preceptuado en el artículo 73 del mismo Cuerpo legal;

Considerando que en el presente recurso ha quedado acreditado que los interesados solicitaron su ingreso en la Universidad Central con posterioridad al 25 de septiembre de 1971 y teniendo en cuenta que en tal fecha se habían cumplido los plazos establecidos al efecto, ya que el primero de ellos, fijado de acuerdo con los Estatutos provisionales, finalizó el 30 de junio, y el segundo plazo concedido para aquellos alumnos que hubiesen efectuado su petición en dicho período sin obtener plaza concluyó el 25 de septiembre, sin que sea de aplicación a los recurrentes el plazo marcado por la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1971, por no acreditar hallarse en los supuestos de hecho que la misma determine; por todo ello, dado el carácter de orden público de las normas esenciales sobre procedimiento, resulta obligado confirmar los acuerdos impugnados por ser ajustados a derecho y, por ende, desestimar los presentes recursos de alzada acumulados,

Este Ministerio ha resuelto desestimar los presentes recursos acumulados.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Eguía Urrutia contra Resolución del Rectorado de la Universidad de

Granada, denegatoria de su petición de traslado de expediente académico desde la Universidad de Zaragoza, y

Resultando que el interesado elevó instancia solicitando el traslado de su expediente académico desde la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza a idéntica Facultad de la de Granada;

Resultando que con fecha 24 de junio y 1 de diciembre de 1971 la Universidad de Zaragoza desestimó las peticiones de traslado del señor Eguía en base a los informes vinculantes y desestimatorios emitidos por el Rectorado de la Universidad de Granada;

Resultando que con fecha 23 de diciembre de 1971 el interesado interpuso recurso de alzada, adjuntando los documentos que consideró oportunos en defensa de su derecho;

Resultando que sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 fue evacuado dicho trámite en 7 de febrero de 1972 por el Rectorado de la Universidad de Granada en el sentido de proponer su estimación;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, las Ordenes ministeriales de 7 de julio y 3 de diciembre de 1965, la de 12 de julio de 1966, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que el interesado reside en el distrito universitario de Granada y que trabaja en dicha demarcación y, asimismo, que el Rectorado de la Universidad de Granada estima proceder a acceder a la pretensión deducida por el señor Eguía, resulta evidente que, de conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 7 de julio de 1965, se debe atender la pretensión del hoy recurrente y, en consecuencia, estimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Tomás Pedreño Rey, contra acuerdo del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, denegatoria de su petición de traslado de expediente académico desde la Universidad de Sevilla, en la que aprobó el curso preuniversitario;

Resultando que el interesado elevó instancia solicitando el traslado de su expediente académico a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense, siendo desestimada dicha petición en 6 de octubre de 1971, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 27 de julio de 1964 y por haber deducido su petición fuera del plazo marcado por la Orden ministerial de 12 de julio de 1963;

Resultando que el señor Pedreño reiteró su petición, que fue nuevamente desestimada en base a los mismos argumentos por Resolución de 11 de enero de 1972;

Resultando que no conforme con dicha desestimación, interpuso recurso de alzada en tiempo y forma, siendo informado dicho recurso por el Rectorado competente en 6 de marzo de 1972, en el sentido de proponer su desestimación.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 27 de julio de 1964, las Ordenes ministeriales de 7 de julio y 3 de diciembre de 1965, la de 12 de julio de 1966, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que en el presente expediente ha quedado suficientemente acreditado que el interesado solicitó el traslado de su expediente académico fuera del plazo marcado por la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 y que se hallaba incurso en la prohibición que se deduce del Decreto de 27 de julio de 1964, resulta obligado confirmar el acuerdo impugnado, por

ser ajustado a derecho, y, por ende, desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la destimación del presente recurso.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña Rosa María Noguerales de la Obra, contra resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid de 27 de octubre de 1971, que desestimó su solicitud de admisión en la Facultad de Medicina;

Resultando que la interesada, procedente del Instituto «Beatriz Galindo», superó las pruebas del curso preuniversitario en la Universidad autónoma, siéndole notificado dicho acuerdo con fecha 5 de octubre de 1971;

Resultando que no obstante haber solicitado reserva de plaza en la Facultad de Medicina de la citada Universidad, le fue denegada, por lo que solicitó el traslado de expediente a la Central, que se le denegó por haber sido formulado fuera del plazo hábil al efecto;

Resultando que ante tal acto, la interesada solicitó nuevamente su admisión en la Facultad de Medicina de la Universidad autónoma, comunicándosele, con fecha 10 de noviembre de 1971, que podía matricularse en la Facultad de Ciencias;

Resultando que sometido dicho recurso a los informes reglamentarios, fue cumplimentado tal trámite por los organismos competentes, en el sentido de proponer su desestimación;

Resultando que con fecha 19 de enero de 1972, el padre y representante legal de la interesada presentó escrito de alegaciones, para unir al de alzada; que en su día dedujo escrito, en el que alegaba al artículo 5.º del Fuero de los Españoles y al que adjuntaba la documentación que consideraba oportuna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Educación, la Orden ministerial de 7 de julio de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien la Resolución de 27 de octubre de 1971 es, en principio, ajustada a derecho, no es menos evidente que en atención a las circunstancias de hecho aducidas por la interesada y debidamente documentadas en esta vía de recurso, y teniendo en cuenta la normativa invocada en sus escritos de recurso y alegaciones, procede estimar el presente recurso de alzada para evitar la contradicción de actos administrativos concretos con la normativa constitucional invocada; por todo ello, y dentro de la enseñanza libre, procede acceder a la pretensión deducida por la recurrente, y, en consecuencia, estimar con carácter excepcional el recurso que nos ocupa en los términos que se acaban de exponer,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Luis Montero Fernández, Titulado Técnico Especializado del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», destinado en el Instituto Nacional de Racionalización y Normalización, contra Resolución dictada por dicho Patronato con fecha 13 de noviembre de 1971, que denegó su solicitud de que se le abonen dos anualidades correspondientes a los años 1969 y 1970;

Resultando que por instancia de 25 de junio de 1971, el señor Montero

solicitó del Patronato mencionado que se le reconociesen los derechos administrativos y económicos, con efecto retroactivo, desde la fecha de toma de posesión de su plaza en propiedad, expresando que tomó parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Ayudante Técnico en el aludido Instituto, entre cuyos requisitos se exigía estar en posesión del título de Perito Industrial, aprobando dicho concurso y tomando posesión de la plaza en 16 de diciembre de 1968, sin que se le incluyera en sus emolumentos el complemento por título;

Resultando que en 14 de septiembre de 1971 se aprobó la gratificación por título de grado medio correspondiente al interesado y con efectos desde el 1 de enero de 1971, según documento expedido por el Jefe de los Servicios Económicos del tan expresado Patronato «Juan de la Cierva», unido al expediente;

Resultando que en 29 de octubre de 1971 solicita que se le abonen los derechos correspondientes a los años 1969 y 1970;

Resultando que contra Resolución de 13 de noviembre de 1971, dictada por el Patronato «Juan de la Cierva» y denegatoria de su solicitud, interpone este recurso, en el que insiste en sus pretensiones y en su anterior pretensión de que se le abonen las dos anualidades que se le aluden;

Resultando que al informar este recurso de alzada, el Patronato de referencia manifiesta que el interesado tomó posesión de su plaza el 1 de enero de 1969 y que la gratificación que se estableció en su día en razón del título técnico de grado medio tuvo su origen en un acuerdo del Consejo de Ministros de julio de 1963 (expediente 1272/1963), que, modificado por otro de noviembre del mismo año (1251/1963), concedió al personal de Ayudantes y Auxiliares técnicos de la plantilla del Patronato, que se encontrasen en posesión del título de grado medio, la percepción de una gratificación del 10 por 100 de su sueldo base, y para el personal de nuevo ingreso, el derecho a la percepción de esta gratificación sólo se producirá si se ha exigido la posesión de dicho título para optar a la plaza correspondiente; gratificación que, después de la nueva ordenación del personal, aprobada en 21 de mayo de 1970, es de directa aplicación a la del grupo de titulados técnicos especializados; se sigue manifestando en dicho informe que la Junta Económica del Patronato, en su reunión número 9 de 1971, celebrada el día 16 de julio, adoptó, con relación a la solicitud del señor Montero, el acuerdo de que se proceda al abono de la gratificación que pide, con efectos desde 1 de enero del presente ejercicio, y que para el abono de los atrasos se solicitará en su caso el oportuno crédito extraordinario o se incluirá en el presupuesto próximo la oportuna dotación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Entidades Estatales Autónomas, la de Funcionarios Civiles del Estado y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que concedida al interesado la gratificación por título que solicitó, con efectos desde 1 de enero de 1971, su petición posterior de que se le abonen los derechos económicos correspondientes a los años 1969 y 1970, queda realmente reconocida por el acuerdo del Consejo de Ministros antes referido, e incluso por el de la Junta Económica del Patronato, también señalado, ya que en su Resolución concede esa gratificación correspondiente al ejercicio de 1971, agregando que para el abono de los atrasos que solicitará, en su caso, el oportuno crédito o se incluirá la dotación en el presupuesto próximo; y en este acuerdo de la Junta Económica no se deniega el abono de los atrasos que solicita el señor Montero, y sí sólo se viene a decir que para su pago se habilitará el oportuno crédito; por lo que si se conjuga el contenido de este acuerdo con el del Consejo de Ministros de 1963, que antes se transcribió, aparece como indudable que el señor Montero tiene derecho a que se le abonen los atrasos correspondientes a los años 1969 y 1970, ya que no hay ninguna norma que se oponga a esta concesión, y mucho menos que su denegación se deduzca del propio acuerdo recurrido; por consiguiente, deben abonarse estos atrasos instados por el interesado, si bien subordinando su efectividad a que exista la oportuna dotación en presupuesto o a que se solicite para ello el necesario crédito extraordinario, según se expresa en la tan repetida decisión de la Junta Económica del

Patronato, celebrada el día 16 de julio de 1971; y en razón de todo ello, es pertinente concluir que debe estimarse el presente recurso de alzada, procediéndose al reconocimiento del derecho al señor Montero, con el condicionamiento referido a su dotación, a que se acaba de aludir,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Madrid, 3 de abril de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por el Maestro nacional don Francisco Díez Lugones, representado por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar, contra Resolución de la Dirección General de Barcelona, de 20 de octubre de 1971, que desestimó su solicitud sobre reconocimiento de servicios para trienios, y

Resultando que en la Resolución recurrida desestima su petición y contra ella interpone este recurso, en el cual solicita la reposición de aquella y que se le reconozca a efectos de jubilación y trienios el tiempo permanecido en depuración, alegando, sustancialmente, que la Resolución recurrida recoge que la Orden ministerial de 25 de enero de 1963, que le reintegró al servicio, estableció que se dejase sin efecto la de 20 de abril que le separó del mismo, reincorporándole con la sanción de traslado e inhabilitación, por lo que considera que a su caso es aplicable la doctrina del Tribunal Supremo relativa al abono del tiempo permanecido en separación por depuración; hace referencia a que si hay separación del servicio hay propiedad en el cargo, pues sino no podría ser reintegrado a algo que no le pertenecía y en otro caso además no se comprendería que fuese depurado por la misma Comisión que lo hizo con los Maestros ejercientes; considera que dejada sin efecto la separación, ésta lo es con todas sus consecuencias y aunque se tratase de funcionarios en prácticas la orden de reintegro en su destino le colocaría en la misma situación que a sus compañeros de promoción;

Vistos la Ley de 10 de febrero de 1939 y disposiciones complementarias, la Ley de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964; la de 4 de mayo de 1965; la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio del mismo año; la de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el interesado fue sometido a expediente de depuración y separado del servicio habiendo realizado los estudios correspondientes a los tres cursos del Plan del Magisterio «Grado Profesional» en la Escuela del Magisterio de Salamanca, y una vez revisado su expediente de depuración realizó el curso de prácticas como alumno-maestro del citado Plan «Grado Profesional» en la Escuela Profesional de Comercio de Salamanca, y por Orden ministerial de 14 de octubre de 1964 se le declaró ingresado en el Magisterio Nacional Primario por tener cumplidos todos los requisitos exigidos en el referido Plan de estudios, siendo nombrado para una Escuela Nacional, de la que se posesionó el 9 de noviembre de 1964;

Considerando que aun habiendo sido depurado en momentos en que el recurrente no había ingresado en el Magisterio Nacional Primario, es lo cierto que ello ha de estimarse como un mero trámite resolutivo, propio de los momentos en que se realizó, pero que no lleva consigo el que se le reconozcan derechos derivados de una favorable depuración, que solamente pueden reconocerse a los que ostentaban esta cualidad de funcionarios de carrera o de propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios de la Administración Civil del Estado; y visto que el señor Díez Lugones, después de esa aludida depuración, realizó el curso de prácticas como alumno maestro del Plan del «Grado Profesional» y como consecuencia de ello fue ingresado por Orden ministerial de 14 de octubre de 1964 en el Magisterio Nacional Primario, habiendo tomado posesión de una Escuela en 9 de noviembre del propio año, es indudable que a su situación, y para el devengo de trienios, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 4 de mayo de 1965, toda vez que este precepto

legal condiciona su aplicación al desempeño de plaza o destino en propiedad, circunstancia ésta que, como antes se expresó, no concurría en el interesado; razón por la cual hay que convenir en que la resolución recurrida está ajustada a derecho y contra la misma no puede triunfar este recurso de reposición que ha sido interpuesto por el señor Díez Lugones, el cual, por todos los motivos indicados, debe ser desestimado,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto desestimar el presente recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Aquilina Sánchez Fernández contra acuerdo de la Delegación Provincial del Departamento en Cuenca, mediante la que adjudicó vacante existente en el Colegio Nacional mixto comarcal de Minglanilla, en aplicación del Decreto de 24 de septiembre de 1964, sobre concentración de Escuelas, y

Resultando que por Orden ministerial de 30 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) se constituyó en la localidad de Minglanilla (Cuenca) un Colegio Nacional comarcal mixto, reconociéndose en favor de los Maestros titulares de unidades escolares suprimidas, entre las que figuraba la de Puebla del Salvador, el derecho que les pudiera corresponder a servir plaza en la comarcal, al amparo del precitado Decreto 3099/1964, del 24 de septiembre. En su aplicación, se comunicó a doña Aquilina Sánchez Fernández que se adjudicaba una de las unidades de niñas existentes en el expresado Colegio Nacional mixto a la Maestra nacional doña Antonia Martínez Mariana, en cuya localidad de Puebla del Salvador desempeñaban ambas sus respectivas Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° del reiterado Decreto de 1964;

Resultando que contra el precitado acuerdo de adjudicación interpone recurso, que procede calificar de alzada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.° del repetido Decreto, en concordancia con los artículos 43 y 45 del Decreto de 28 de enero de 1971, la señora Sánchez Fernández, alegando sustancialmente: que el acto administrativo impugnado debía ser declarado nulo, ya que no expresaba las circunstancias legalmente señaladas para las notificaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo; que se había infringido el artículo 2.° del Decreto de 24 de septiembre de 1964, por haberse aplicado indebidamente la preferencia de consortes, al no sujetarla a lo prvisto en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio y a través del ejercicio de tal derecho; que en un orden ético, si el derecho de preferencia se otorgara a favor de la adjudicataria, se le limitarían a la recurrente sus posibilidades, porque era muy probable y casi cierta la supresión de la escuela de Puebla del Salvador, y a la concursante señora Martínez Mariana no se le produciría perjuicio, porque podría ejercitar el derecho de consorte, dadas las respectivas circunstancias que en ambas concurrían; y con las demás consideraciones que en el escrito de recurso constan, terminaba en súplica de que quedase sin efecto el acto administrativo recurrido y en definitiva se le otorgasen las preferencias de referencia a la recurrente;

Vistos los artículos 2.°, 3.°, 4.° y concordantes del Decreto de 24 de septiembre de 1964; Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando, en cuanto a la alegada omisión de recursos procedentes y plazo en la notificación del acto administrativo recurrido, que el propio artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo invocado determina en su apartado 3.° que las notificaciones defectuosas surtirán efecto a partir de la fecha en que se interponga el recurso pertinente —como así ha sucedido en el supuesto que se contempla—, no produciéndose en definitiva indefen-

sión alguna al interesado, como previene el apartado 2 del también invocado artículo 48 de la misma Ley, ni en consecuencia la causa de anulabilidad pretendida;

Considerando, respecto a la supuesta vulneración del artículo 2.º del Decreto de 24 de septiembre de 1964, que tal disposición había sido correctamente aplicada, ya que, con independencia de la preferencia derivada de la puntuación discernida a las maestras de referencia —22,960 en favor de la adjudicataria señora Martínez Mariana, y 20,424 alcanzada por la hoy recurrente señora Sánchez Fernández— de aplicación a ambas, según lo previsto en el artículo 2 del citado Decreto, en relación con el 71 del Estatuto del Magisterio, existía también en favor de la adjudicataria el «derecho preferente absoluto sobre cualquier otro aspirante a las unidades escolares de su sexo», establecido en el artículo 3.º del precitado Decreto, por hallarse la señora Martínez Mariana reunida con su consorte en la misma localidad —Puebla del Salvador— que hubo de ser suprimida, sin que pueda acogerse la tesis de la recurrente de que tal preferencia sólo podría tener efectividad en aplicación del artículo 73 del Estatuto del Magisterio, ejercitando el derecho de consorte o, en consecuencia, de tal ejercicio, ya que la específica legislación aplicable a estos supuestos de supresión de escuelas por creación de grupo escolar sólo contempla la esencial circunstancia de existir «consortes reunidos», a fin de mantenerles en su reunión familiar; circunstancia que concurría en la mencionada maestra que resultó adjudicataria;

Considerando finalmente que la alegación «de orden ético», por no serlo de índole jurídica y además en base a un futuro «muy probable y casi cierto», pero en todo caso problemático, carece de consistencia para fundamentar la pretendida revocación del acto administrativo recurrido, que por haberse ajustado a derecho procede confirmar determinando la desestimación del presente recurso,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

En el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Cruz Muñoz, Licenciado en Derecho, contra la Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas, de la Universidad Complutense de Madrid, de 16 de diciembre de 1970, que le denegó la convalidación de la asignatura de «Hacienda Pública» de cuarto curso de la Sección de Económicas por la de «Hacienda Pública» de tercer curso de la Licenciatura en Derecho, Plan 1944, que aprobó en la Universidad de Granada, el Consejo Nacional de Educación ha dictaminado lo siguiente:

«Resultando que el interesado elevó instancia al excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid en súplica de que le fuese convalidada la asignatura de Hacienda Pública del tercer curso de la carrera de Derecho, Plan 1944, por la de Hacienda Pública de cuarto curso de la Licenciatura en Ciencias Económicas de la Universidad Central, con base en lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de mayo de 1955, que establece el cuadro de convalidaciones entre las carreras de Derecho y Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales;

Resultando que por Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, de 16 de diciembre de 1970, se le denegó la convalidación de la asignatura de «Hacienda Pública», por ser del Plan 1944 de Derecho, donde sólo tenía un cuatrimestre;

Resultando que no conforme con tal acto el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada contra el mismo, en el que tras la exposición de hechos y fundamentos de derecho solicita se dicte resolución declarando nulo, por ser contrario a derecho, el acto impugnado, dejándolo sin ningún valor ni efecto, y disponiendo en su lugar la convalidación de la asignatura

de Hacienda Pública de cuarto curso de Económicas por la de Hacienda Pública de tercer curso de Derecho solicitada;

Resultando que, sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 fue evacuado dicho trámite en 5 de noviembre de 1961 por el Rectorado de la Complutense en el sentido de que: «oídas la Subcomisión de Convalidaciones de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad y la Comisión Asesora de la misma, ambas ratifican la Resolución objeto del presente recurso basándose en que, aunque la Orden ministerial de 18 de mayo de 1955, al establecer el cuadro de convalidaciones de estudios entre las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, determina la de la asignatura de Hacienda Pública de tercer curso de Derecho por la del mismo nombre de cuarto curso de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, y viceversa, se estima que tal disposición fue dictada a la vista de los Planes de estudios vigentes en aquella fecha (Plan de 1953). Pero habida cuenta que el señor Cruz Muñoz cursó la susodicha asignatura de Hacienda Pública en la Facultad de Derecho por el Plan de 1944 y que en éste sólo se estudiaba dicha asignatura en el segundo cuatrimestre (en tanto que en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales se estudia a lo largo de un curso completo), y, por tanto, difieren ambas en extensión, se considera que no procede la convalidación solicitada»;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, las Ordenes ministeriales de 18 de mayo de 1955 y 17 del mismo mes de 1969, junto con la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien el interesado recurre un acto del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y dirige su recurso al excelentísimo señor Rector de la Complutense, debe entenderse que dicho recurso se dirige contra un acto del indicado Rectorado y que se interpone ante el ilustrísimo señor Director general de Universidades e Investigación todo ello de conformidad con lo expresado en los artículos 3 y 4 de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1969 y artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando, en cuanto a la Orden de 18 de mayo de 1955 se refiere, que la regla general de todas las disposiciones legales que se dictan es para regular las situaciones que surjan a partir del momento de su promulgación y, por tanto, en este caso se regulan las convalidaciones sobre la base de los planes de estudio vigentes, y además que el examen del conjunto de la citada Orden ministerial así lo demuestra, pues se refiere en varios casos a asignaturas del Plan 1953 que no estaban en los planes anteriores;

Considerando que la asignatura de «Hacienda Pública», que en el Plan de estudios de 1944 de Derecho («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1944, página 5.940) consta sólo de un cuatrimestre, mientras que en el plan de estudios de 1953 tiene un curso completo de duración, y como el interesado la aprobó en el curso 1951-52. es decir, antes de aprobarse el Plan de 1953, no cabe, como en otros casos de convalidación resueltos por este Consejo Nacional de Educación, alegar que a partir de 1953 los alumnos que tenían asignaturas pendientes de planes anteriores fueron integrados en las clases de los del Plan 1953, y, por tanto, en el caso concreto de la Hacienda Pública, aunque en el Plan de 1944 figurase un cuatrimestre, de hecho habían estudiado dos, y por esta razón se les convalidó la repetida asignatura;

Considerando que la Ley general observada en las convalidaciones, de que sólo se convalida cuando además de la similitud de la materia hay igualdad de extensión o duración de las enseñanzas, o bien de mayor a menor, pero nunca al revés, cual es el caso de la Hacienda Pública, que en los estudios de Derecho cursados por el solicitante tiene menor extensión que en la Facultad de Económicas (un cuatrimestre en Derecho y un curso en Económicas);

Propone la desestimación del recurso interpuesto por don Francisco Cruz Muñoz,

Esta Dirección General de Universidades e Investigación ha resuelto la desestimación del presente recurso, de conformidad con el preinserto dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—*Enrique Costa.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

BOLSAS DE VIAJE

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13); y

Vista la propuesta elevada por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y el informe de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero. Conceder bolsas de viaje a los señores que a continuación se indica, en la cuantía que se especifica, para desplazarse a los lugares que se señalan:

SECCION I

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

A don Alberto Ulises Acuña Fernández. Desde Madrid a Cambridge (Inglaterra). Finalidad: Para efectuar trabajos de investigación durante un año, como mínimo. Cuantía: 2.490 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Emiliano de Aguirre Enríquez. Desde Madrid a Belgrado. Finalidad: Asistir a la reunión del «Congreso Internacional de C. Prehistóricas». Cuantía: 15.900 para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Armando Albert Martínez. Desde Madrid a Baden (Austria). Finalidad: Participar en el «First European Biophysics Congress». Cuantía: 7.200 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Pilar Alonso Sanjuán. Desde Madrid a Ithaca (Nueva York). Finalidad: Asistir a la reunión internacional que celebrará el Grupo de Genetistas sobre Ciliados. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Isidoro Asensio Amor. Desde Madrid a Heidelberg (Alemania). Finalidad: Congreso Internacional de Sedimentología. Cuantía: 6.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Vicente Bañuls Terol. Desde Madrid a Budapest. Finalidad: Asistencia al Congreso Internacional de Acústica. Cuantía: 12.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Jesús Blanco Alvarez. Desde Madrid a Varna (Bulgaria). Finalidad: Asistencia al Simposio Internacional sobre Catálisis Heterogénea. Cuantía: 15.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña María Domínguez Astudillo. Desde Madrid a Baden (Austria). Finalidad: Asistir al Primer Congreso Europeo de Biofísica. Cuantía: 7.200 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Juan Manuel de la Figuera Acebal. Desde Madrid a Swansea (Inglaterra). Finalidad: Asistir al Simposio Internacional sobre Gas Kinetics. Cuantía: 6.300 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Emilia García Clavel. Desde Madrid a Davos (Suiza). Finalidad: Participar en el III Congreso Internacional de Termoanálisis. Cuantía: 4.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don José María Gómez Fatou. Desde Madrid a Boston. Finalidad:

Asistir al XXIII Congreso Internacional de la IUPAC. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Francisco González Gascón. Desde Madrid a Milán (Italia). Finalidad: Estancia en Italia de diez meses por concesión de una beca. Cuantía: 3.900 pesetas para desplazamiento de ida y vuelta.

A don Enrique Hermana Tezanos. Desde Madrid a Varna (Bulgaria). Finalidad: Asistencia al Simposio Internacional sobre Catálisis Heterogénea. Cuantía: 15.900 pesetas, para desplazamiento de ida y vuelta.

A don Alfredo Hernández-Pacheco Rosso de Luna. Desde Madrid a Moscú. Finalidad: Asistencia a la XV Asamblea General de la Unión de Geodesia y Geofísica. Cuantía: 25.000 pesetas, para desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Elisa Ibarrola Muñoz. Desde Madrid a Moscú. Finalidad: Asistencia a la XV Asamblea General de la Unión de Geodesia y Geofísica. Cuantía: 25.000 pesetas, para desplazamiento de ida y vuelta.

A don Manuel Julivert Casagualda. Desde Madrid a Moscú. Finalidad: Asistir a la Conferencia Internacional sobre la Tectónica de la parte este del Escudo del Báltico. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Antonio López Agudo. Desde Madrid a Bradford (Inglaterra). Finalidad: Asistencia al «Summer School in Catalysis and the Solid-Gas Interface». Cuantía: 6.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña María de la Concepción López-Azcona. Desde Madrid a Heidelberg. Finalidad: Estudio Geoquímico de Organismos Coloniales Actuales. Cuantía: 6.900 pesetas, para desplazamiento de ida y vuelta.

A doña María Consuelo López Zúmel. Desde Madrid a Basko Polje (Yugoslavia). Finalidad: Participación en el VIII Meeting Annual de la European Society for Radiation Biology. Cuantía: 15.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Juan F. Llopis Mari. Desde Madrid a Baden. Finalidad: Asistencia al «First European Biophysics Congress». Cuantía: 7.200 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Ramón Madroñero Peláez. Desde Madrid a Washington. Finalidad: Asistencia a la XXVI Conferencia de la IUPAC. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Antonio Moreno Arranz. Desde Madrid a Budapest. Finalidad: Asistencia al VII Congreso Internacional de Acústica. Cuantía: 12.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Carlos Ortega Sánchez Comendador. Desde Madrid a Praga. Finalidad: Asistir al International Symposium «Humus et Planta V». Cuantía: 12.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Eugenio Ortiz de Vega. Desde Madrid a París. Finalidad: Participar en el «Coloque sur le polymorphisme de Cepaea». Cuantía: 5.100 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Enrique Pertierra Rimada. Desde Madrid a Göttingen (Alemania). Finalidad: Estudio cinético de reacciones de combustión en fase gaseosa. Cuantía: 6.300 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Mariano Pinar Martínez. Desde Madrid a Zurich. Finalidad: Realizar trabajos en colaboración con el Instituto de Química Orgánica de la Universidad de Zurich. Cuantía: 5.100 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Manuel Rico Sarompas. Desde Madrid a Rehovot. Finalidad: Asistencia al «IV Internacional Simposium on Magnetic Resonance». Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Claudino Rodríguez Barrueco. Desde Salamanca a Glasgow (Reino Unido). Finalidad: Trabajar con el Profesor G. Bond sobre fijación de nitrógeno. Cuantía: 6.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don José Salvador Santiago Páez. Desde Madrid a Budapest. Finalidad: Asistencia al VII Congreso Internacional de Acústica en Budapest. Cuantía: 12.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Leonardo Villena Pardo. Desde Madrid a París. Finalidad: Asistir al Comité Consultivo para Unidades de la Conferencia Internacional de

pesas y medidas. Cuantía: 4.800 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Eladio Viñuela Díaz. Desde Madrid a Viena. Finalidad: Asistencia al I Congreso Europeo de Biofísica. Cuantía: 7.200 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Barcelona

A don Antonio Cruzado Alorda. Desde Barcelona a Seattle (USA). Finalidad: Seguir un curso de postgraduados en el Departamento de Oceanografía de la Universidad de Washington. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Dolores Planas Mont. Desde Barcelona a Leningrado. Finalidad: Asistir al XVIII Congreso de la Asociación Internacional de Limología. Cuantía: 21.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Rosa Suárez García. Desde Barcelona a Moscú. Finalidad: Asistir a un Seminario para los Profesores de ruso en el extranjero. Cuantía: 21.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en La Coruña

A don Francisco Bermejo Martínez. Desde Santiago a París. Finalidad: Asistir al III Congreso Internacional de Espectrofotometría de absorción y Fluorescencia atómica. Cuantía: 5.100 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Granada

A don José Luis Garcon Cardenete. Desde Granada a París. Finalidad: Realizar trabajos de investigación. Cuantía: 4.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Madrid

A don Alberto Dou Masdexexás. Desde Madrid a Bucarest. Finalidad: Asistir a dos Congresos. Cuantía: 15.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Emilia Curras Puente. Desde Madrid a Alemania. Finalidad: Asistir al Congreso Internacional de Documentación 1971. Cuantía: 7.200 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Carlos Díaz Mauriño. Desde Madrid a Cuzco. Finalidad: Dictar un cursillo sobre «técnicas mineralógicas». Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Emilio Galán Huertos. Desde Madrid a Davos. Finalidad: Asistir al III Congreso Internacional de Análisis Térmico. Cuantía: 4.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Rafael Marfil Pérez. Desde Madrid a Heidelberg. Finalidad: Estudio del material cementante del Trías inferior de la Cordillera Ibérica. Cuantía: 4.800 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña María Teresa Martín Patino. Desde Madrid a Cuzco. Finalidad: Dictar un cursillo sobre Optica cristalina. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Juan Luis Martín Vivaldi. Desde Madrid a Praga. Finalidad: Asistir al «International Geological Correlation». Cuantía: 12.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Bermudo Meléndez Meléndez. Desde Madrid a Krefeld (Alemania). Finalidad: Asistir al VII Congreso Internacional de Estratigrafía y Geología del Carbonífero. Cuantía: 7.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Antonio Perejón Rincón. Desde Madrid a París. Finalidad: Tesis Doctoral. Cuantía: 3.600 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Antonio Prieto Hernández de Tejada. Desde Madrid a Lausanne. Finalidad: Asistir a la IV Reunión de la Federación Europea de Pastos. Cuantía: 4.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Julio Rodríguez Martínez. Desde Madrid a Cuzco. Finalidad: Dictar un cursillo sobre «Cristalóptica». Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Juan Antonio Rodríguez Renuncio. Desde Madrid a Lyon. Finalidad: Asistir a un curso de verano en la Escuela de Calorimetría. Cuantía: 3.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Adolfo Rupérez Cuéllar. Desde Madrid a Belgrado. Finalidad: Realizar unos trabajos de Microbiología. Cuantía: 15.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Isidoro Salas Palenzuela. Desde Madrid a Cracovia. Finalidad: Participar en una reunión internacional para el Estudio y Mejoramiento de la Enseñanza Matemática. Cuantía: 21.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Vicente Sánchez Cela. Desde Madrid a Heidelberg. Finalidad: Estudio Sedimentológico del Trías prebético y de la Cordillera Ibérica. Cuantía: 6.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don José San Leandro Ros. Desde Madrid a Estados Unidos. Finalidad: Beca de estudios en los Estados Unidos. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Fernando Varela García. Desde Madrid a Estrasburgo (Francia). Finalidad: Tesis doctoral. Cuantía: 4.200 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Mariano Vian Herrero. Desde Madrid a Lima. Finalidad: Asistir al V Congreso Internacional de Historia de América. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento.

Delegación Provincial del Ministerio en Salamanca

A don Antonio Arribas Moreno. Desde Salamanca a Frankfourt (Alemania). Finalidad: Realizar estudios en el Instituto de Petrografía y Mineralogía de Heidelberg. Cuantía: 7.800 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Aureliano Blanco Pablos. Desde Salamanca a Versalles (Francia). Finalidad: Ampliación de estudios. Cuantía: 3.600 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Santa Cruz de Tenerife

A don Domingo Morales Méndez. Desde La Laguna a Zaidin (Granada). Finalidad: Estudios de técnicas de marcado de antígeno con fluorescencia. Cuantía: 10.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Carlos Sánchez Magro. Desde La Laguna a Moscú (Rusia). Finalidad: Participar en la Iugg Fifteenth General Assembly. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Sevilla

A don Enrique Cerda Olmedo. Desde Sevilla a Exeter (Inglaterra). Finalidad: Asistir al I Congreso Internacional de Micología. Cuantía: 8.100 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Guillermo Munuera Contreras. Desde Sevilla a Londres. Finalidad: Asistir a la «Discusión of the Faraday Society». Cuantía: 6.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Juan Olmedo Pujol. Desde Sevilla a Wageningen (Holanda). Finalidad: «Estudio micromorfocétrico por métodos óptico-electrónico de la alteración de rocas durante los procesos de génesis de suelos en Andalucía Occidental». Cuantía: 5.400 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Jaime López de Asiaín y Martín. Desde Sevilla a Estados Unidos.

Finalidad: Ampliación de estudios. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Roberto Moreno Díaz. Desde Zaragoza a Ljubljana (Yugoslavia). Finalidad: Asistir al V Congreso de la Internacional Federation for Information Processing. Cuantía: 15.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don José L. Viviente Mateu. Desde Zaragoza a Sussex (Inglaterra). Finalidad: Asistir a unas reuniones en la Universidad de Sussex. Cuantía: 5.100 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCION III

Medicina, Farmacia y Veterinaria

A doña Josefina Benayas Casares. Desde Madrid a Wageningen. Finalidad: Realizar trabajos de investigación. Cuantía: 6.300 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña María Tarsy Carballas Fernández. Desde Madrid a Bagnéres de Bigorre (Francia). Finalidad: Asistir al VI Congreso de la Unión Internacional de Estudios pirenaicos. Cuantía: 6.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Víctor Manuel Fernández López. Desde Madrid a Oeirias (Portugal). Finalidad: Asistir al curso «Molecular Genetics». Cuantía: 1.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Angel García-Franco Souto. Desde Madrid a Brighton (Inglaterra). Finalidad: Asistir a un Simposium en E. R. G. Cuantía: 4.800 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Angel Goicoechea Mayo. Desde Madrid a Basko Polj (Yugoslavia). Finalidad: Asistir a un Simposium organizado por la Sociedad Europea de Radiobiología. Cuantía: 15.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Juan Manuel Lozano Calle. Desde Madrid a Uruguay. Finalidad: Presentación de un trabajo sobre Microbiología del suelo. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don José Martín Aranda. Desde Sevilla a Israel. Finalidad: Asistir al «Symposium on Soil-water phisics and technology». Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Manuel Medina Blanco. Desde Córdoba a París. Finalidad: Asistir al X Congres International de Zootechnie. Cuantía: 4.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don José María Rey Arnaiz. Desde Madrid a Wädenswil (Suiza). Finalidad: Segunda reunión del Grupo de Trabajo Sobre Moscas de los Frutos de Importancia Económica. Cuantía: 5.200 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Barcelona

A don Alberto Ramos Cormenzana. Desde Barcelona a Uruguay. Finalidad: Asistir al V Congreso Latinoamericano de Microbiología. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Valentín Fuster de Carulla. Desde Barcelona a Estados Unidos. Finalidad: Investigación sobre la prevención de la trombosis coronaria. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Jorge Vives Puiggros. Desde Barcelona a Londres. Finalidad: Aprender Metodología y Técnicas utilizadas en Inmunología Experimental. Cuantía: 4.800 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Cádiz

A don Pedro José Aljama Pérez de la Lastra. Desde Cádiz a París. Finalidad: Estudio y exploraciones complementarias en la cirugía pancreática. Cuantía: 3.600 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en La Coruña

A don Serafín García Fernández. Desde Santiago a Viena (Austria). Finalidad: Asistir al I Congreso Europeo de Biofísica. Cuantía: 6.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don José Luis Puente Domínguez. Desde Santiago a Buenos Aires. Finalidad: Asistencia al Congreso de Gastroenterología Argentino. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Ramón Varela Núñez. Desde Santiago a París. Finalidad: Asistir al V Congreso y Asamblea de la Sociedad Internacional de Micología. Cuantía: 4.800 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Granada

A don Jesús Cabo Torres. Desde Granada a Washington. Finalidad: Asistir al XXXI Congreso Internacional de Ciencia Farmacéuticas de la F. I. P. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Madrid

A doña Isabel Andrés Cabrerizo. Desde Madrid a Inglaterra. Finalidad: Tesis doctoral. Cuantía: 5.100 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Gloria Barat Cascante. Desde Madrid a Estados Unidos. Finalidad: Ampliación de estudios. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Francisco Javier Figols Ladrón de Guevara. Desde Madrid a Londres. Finalidad: Observación de las técnicas y modos de trabajo de los Anatomo Patólogos ingleses. Cuantía: 4.800 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Ana María de Galarza Basanta. Desde Madrid a Praga y Varna. Finalidad: Asistencia a dos Congresos Internacionales de Bioquímica. Cuantía: 15.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Emilio Herrera Castillón. Desde Madrid a Berna (Suiza). Finalidad: Asistir al «Anual Meeting of the European Thyroid Association». Cuantía: 5.200 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Santiago López de Quintana y Sáenz. Desde Madrid a Francia. Finalidad: Becario. Cuantía: 3.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Enrique Otero Aenlle. Desde Madrid a Viena (Austria). Finalidad: Asistir al «First European Biophysics Congress». Cuantía: 6.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Bonifacio Piga Sánchez-Morate. Desde Madrid a Rennes. Finalidad: Asistir al XXXIII Congreso Internacional de Medicina Legal y Social. Cuantía: 4.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Andrés Sánchez Cascos. Desde Madrid a París. Finalidad: Asistir al Congreso Mundial de Genética Humana. Cuantía: 3.600 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Angel Santos Ruiz. Desde Madrid a Varna y Praga. Finalidad: Asistir al Congressus Biochimiae Clinicae. Cuantía: 15.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Sevilla

A don José María Sánchez Fernández. Desde Sevilla a Rotterdam. Finalidad: Asistir al Congreso del Collegium Oto-Thino-Laryngologicum. Cuantía: 6.300 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCION V

Filosofía y Letras y Bellas Artes

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

A don Amador (Enrique) Llamas Martínez. Desde Salamanca a Zagreb. Finalidad: Asistir al Congreso Mariológico Mariano Internacional. Cuantía: 15.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Emilio Sáez Sánchez. Desde Madrid a Quebec y Montreal. Finalidad: Asistir al XIII Congreso Internacional de Lingüística y Filosofía Románica. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Esther Torrego Salcedo. Desde Madrid a Urbino. Finalidad: Asistir al «Stage Intensivo D'Iniziazione alla semiotica». Cuantía: 3.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Barcelona

A don Sebastián Bartina Gassiot. Desde Barcelona a Zagreb. Finalidad: Asistir al Congreso Mariológico y Mariano Internacional. Cuantía: 12.300 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Juan María Cascante Dávila. Desde Barcelona a Yugoslavia. Finalidad: Asistir al Congreso Internacional Mariológico Mariano. Cuantía: 12.300 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Juan Valero Garrido. Desde Barcelona a Bucarest. Finalidad: Asistir al XIV Congreso Internacional de Estudios Bizantinos. Cuantía: 15.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en La Coruña

A don Antonio Gutiérrez de Velasco. Desde La Coruña a Budapest. Finalidad: Participar en la Conferencia Regional Europea de la Unión Geográfica Internacional. Cuantía: 16.800 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña María Teresa Otero Sande. Desde Lugo a Tours (Francia). Finalidad: Asistir a un curso de verano. Cuantía: 4.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Eugenio Rodríguez Raña. Desde Orense a Tours (Francia). Finalidad: Asistir a un stage de perfeccionamiento de profesores de francés en el extranjero. Cuantía: 4.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Granada

A don Jacinto Bosch Vila. Desde Granada a Bucarest. Finalidad: Participación XIV Congreso Internacional de Estudios Bizantinos. Cuantía: 24.300 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Madrid

A don Martín Almagro Basch. Desde Madrid a Belgrado (Yugoslavia). Finalidad: Asistir al VIII Congreso Internacional de Ciencias Prehistóricas y Protohistóricas. Cuantía: 15.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Manuel Ballesteros Gaibrois. Desde Madrid a Lima. Finalidad: Asistir al V Congreso Hispanoamericano de Historia. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Johanna Broda de Casas. Desde Madrid a Méjico. Finalidad: Asistir al Seminario de Etnohistoria Mesoamericana. Cuantía: 12.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Isabel Díaz Arnal. Desde Madrid a Londres. Finalidad: Asistir a la Conferencia Internacional de Expertos del BICE sobre Terapia del niño inadaptado y moral. Cuantía: 5.100 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Natalio Fernández Marcos. Desde Madrid a Uppsala (Suecia). Finalidad: Asistir al Congreso de Estudios del Antiguo Testamento. Cuantía: 7.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Pilar Martín Bonet. Desde Madrid a Inglaterra. Finalidad: Asistir a un curso de verano. Cuantía: 8.700 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Angel Sáenz-Badillos Pérez. Desde Madrid a Uppsala (Suecia). Finalidad: Asistir al Congreso de Estudios del Antiguo Testamento. Cuantía: 7.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Navarra

A don Manuel Ferrer Regales. Desde Pamplona a Budapest. Finalidad: Asistir a la Conferencia Regional Europea de la Unión Geográfica Internacional. Cuantía: 16.200 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Alfredo Floristán Samanes. Desde Pamplona a Budapest. Finalidad: Asistir a la Conferencia Regional Europea de la Unión Geográfica Internacional. Cuantía: 16.200 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Sevilla

A don Antonio Bonet Correa. Desde Sevilla a Londres. Finalidad: Asistir al coloquio que se celebra en Londres sobre el Neoclasicismo. Cuantía: 7.800 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don José Llavador Mira. Desde Sevilla a Venezuela. Finalidad: Asistir al primer congreso venezolano de Historia. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Francisco Morales Padrón. Desde Sevilla a Florencia. Finalidad: Dictar un cursillo sobre Historia de América. Cuantía: 8.100 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña María Encarnación Rodríguez Vicente. Desde Sevilla a Lima. Finalidad: Asistir al V Congreso Internacional de Historia de América. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Salamanca

A don José Luis Pensado Tomé. Desde Salamanca a Quebec. Finalidad: Asistir al XIII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Ana María Pinto Muñoz. Desde Salamanca a Oxford. Finalidad: Asistir a un curso de verano. Cuantía: 5.100 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Miguel Angel Quintanilla Fisac. Desde Salamanca a Bucarest (Rumania). Cuantía: 15.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña María Rodríguez Artigas. Desde Salamanca a Oxford. Finalidad: Asistir a un curso en la Universidad de Oxford. Cuantía: 5.100 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Valencia

A doña María Isabel Corts Giner. Desde Valencia a París y Ginebra. Finalidad: Beca del CSIC. Cuantía: 3.600 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Gonzalo Girones Guillén. Desde Valencia a Zagreb (Yugoslavia). Finalidad: Participar en el Congreso Mariológico Internacional de Zagreb. Cuantía: 15.300 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Francisco Secadas Marcos. Desde Valencia a Lieja y Bruselas. Finalidad: Asistir a un Congreso de la Sociedad de Psicología. Cuantía: 5.700 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Vizcaya

A don Felipe Ruiz Martín. Desde Bilbao a Venecia. Finalidad: Participar en el «convegno di studio con motivo del IV Centenario de Lepanto». Cuantía: 6.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Delegación Provincial del Ministerio en Zaragoza

A don Antonio Beltrán Martínez. Desde Zaragoza a Belgrado (Yugoslavia). Finalidad: Asistir al VIII Congreso Internacional de Ciencias Prehistóricas y Protohistóricas. Cuantía: 15.150 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Segundo. Los beneficiarios de dichas concesiones habrán de cumplir los requisitos determinados en la norma X de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), justificándolos adecuadamente en el plazo de los treinta días siguientes a la realización del viaje ante la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en cuya demarcación residan, o ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, si fuera en ese Organismo donde la hubiera solicitado, y el abono del beneficio se hará efectivo con cargo al crédito que figura en el capítulo V, artículo único, concepto 2.°, del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Principio de Igualdad de Oportunidades.

Tercero. Por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa se tomarán las medidas para el más exacto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Madrid, 23 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

LIBROS Y MATERIAL DIDACTICO

Vistas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de que se apruebe la utilización de los libros o material didáctico impreso que presentan para Educación General Básica;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por los Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, ha tenido a bien aprobar la utilización en Educación General Básica de los siguientes libros:

De la Editorial Bibliográfica y Santiago Rodríguez, de Madrid:

«Ciencia y Vida». Libros de consulta. Nivel 1.°, de Eliseo Lavara Gros.

«Fichas de trabajo, 1». Nivel 1.°, de Eliseo Lavara Gros.

«Fichas de trabajo». Lenguaje. Primer trimestre. Nivel 3.°, de Begoña Bilbao, María Isabel Alvarez, Teresa Balló, y Juan Noriega.

«Fichas de trabajo». Geografía e Historia. Nivel 5.°, primer trimestre, de Blanca Guelbenzu y Eliseo Lavara.

«Fichas de trabajo». Lenguaje. Nivel 5.°, primer trimestre, de Begoña Bilbao, María Isabel Alvarez, Teresa Balló y Juan Noriega.

«Para ti». Nuestro lenguaje. Nivel 3.º, de Begoña Bilbao, María Isabel Alvarez, Teresa Balló y Juan Noriega.
«Para ti». Nuestro lenguaje. Nivel 5.º, de Begoña Bilbao, María Isabel Alvarez, Teresa Balló y Juan Noriega.
«Vida social». Geografía e Historia. Nivel 5.º, de Blanca Guelbenzu y otros.
De la Editorial Marsiega, de Madrid:
«Cuadernos del alumno» (16). Nivel 2.º, del Equipo Pedagógico PPC.
«Guía del Profesor». Lectura y escritura. Nivel 2.º, del Equipo Pedagógico PPC.
«Guía del Profesor». Método y tres volúmenes. Nivel 2.º, del Equipo Pedagógico PPC.
«Método de lectura y escritura» (9 cuadernos). Nivel 2.º, tres trimestres, del Equipo Pedagógico PPC.
De la Editorial Narcea. S. A., de Madrid:
«Barquero». Guía del Profesor. Nivel 1.º De Irene Gutiérrez Ruiz.
«Barquero». Fichas de trabajo (lenguaje-matemáticas). Nivel 1.º, de Flavia Velázquez y Dolores Prada.
«Barquero». Libro de trabajo. Material globalizado. Nivel 1.º, de D. Velázquez y D. de Prada.
De Ediciones S. M., de Madrid:
«Geografía de España». Naturaleza y sociedad. Nivel 5.º, de Juan Rastrilla y Manuel Ramiro.
«Lenguaje, 2.º». Lengua Española. Libro de consulta. Nivel 2.º, de Abilio F. Ruiz y Andrés Pérez.
«Lenguaje». Lengua Española. Nivel 3.º, de Manuel Ramiro Valderrama y colaboradores.
«Naturaleza y sociedad». Libro de consulta. Nivel 1.º, del Equipo S. M
«Naturaleza y sociedad». Libro de consulta. Nivel 2.º, de Juan José Rivera y otros.

Madrid, 1 de febrero de 1972.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Vistas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de que se apruebe la utilización de los libros o material didáctico impreso que presentan para Educación General Básica;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por los Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, ha tenido a bien aprobar la utilización en Educación General Básica de los siguientes libros:

De la Editorial Casals, S. A., de Barcelona:
«Experiencias». Nivel 3.º, de Jaime Santacana, Antonia Martí, María Dolores Giralt, José Comerma y Rosario Carreras.
«Guía Didáctica». Experiencias. Nivel 3.º, de Rosario Carreras, José Comerma, María Dolores Giralt, Antonia Martí, J. Santacana y J. Valls.
«Guía Didáctica». Experiencias. Nivel 4.º, de Rosa Costa.
«Experiencias». Fichas. Nivel 4.º, de Rosa Costa Pau.
«Guía Didáctica». Expresión plástica y dinámica. Nivel 2.º, de Angeles Creuheras y Consuelo Feu.
«Guía Didáctica». Expresión plástica. Nivel 3.º, de María Dolores Giralt.
«Guía Didáctica». Expresión plástica. Nivel 4.º, de María Dolores Giralt.
«Guía Didáctica». Lenguaje. Nivel 3.º de Blasi, Comellas, Franck, Gert, Manent y Texidor.
«Lenguaje». Fichas. Nivel 3.º, de Mercedes Comellas, Pilar Gort y Montserrat Manent.
«Lenguaje». Fichas corrección. Nivel 5.º, de Blasi, Codina, Dardes, Farré, Franck y Minguela.

«Guía Didáctica». Matemáticas. Nivel 3.º, de Doménec Gavaldá, Montserrat Fontdevila y Antonio Solé.
«Matemáticas». Fichas. Nivel 3.º, de Montserrat Fontdevila, Doménec Gavaldá y Solé.
«Guía Didáctica». Matemáticas. Nivel 4.º, de Gavaldá, Huguet y Soler.
«Matemáticas». Nivel 4.º, de Doménec Gavaldá, Carmen Uguet y Alba Soler.
De la Editorial Teide, de Barcelona:
«Cantos rodados, 1», Fichas prácticas. Nivel 1.º, de María del Carmen Olivares Arriaga.
«Cantos rodados, 2». Fichas prácticas. Nivel 1.º, de María del Carmen Olivares Arriaga.
«Ejercicios de Matemática moderna, 1». Fichas prácticas. Nivel 1.º, de Ricardo Pons y otros.
«Ejercicios de Matemática moderna, 2». Fichas prácticas. Nivel 1.º, de Ricardo Pons y otros.
«Matemática». Fichas de trabajo. Nivel 1.º, de María Deschamps.
«Matemática». Fichas de trabajo. Nivel 2.º, de María Deschamps.
«Matemática». Libro de consulta. Nivel 5.º, de Ricardo Pons.
«Naturaleza». Fichas de trabajo. Nivel 5.º, de Rosa María Villabí.
«Tierra y hombres». Libro de consulta. Nivel 5.º, de Josefa Ballbé y J. Ruiz.
De la Editorial Vicens Vives, de Barcelona:
«Descubro la Matemática». Nivel 1.º, de A. Avila, A. Aizpun y J. M.ª Agustí.
«Descubro la matemática». Cuaderno-ficha del alumno. Nivel 1.º, de A. Avila y A. Aizpun.
«Descubro». Naturaleza y sociedad. Nivel 1.º, de J. Bordas y equipo.
«Descubro». Naturaleza y sociedad. Cuaderno-ficha del alumno. Nivel 1.º, de J. Bordas y equipo.
«Perfecciono la Matemática». Nivel 5.º, de A. Avila y J. M.ª Agustí.
«Perfecciono la Matemática». Cuaderno-ficha del alumno. Nivel 5.º, de A. Avila y J. M.ª Agustí.
«Perfecciono». Naturaleza y sociedad. Nivel 5.º, de J. Bordas y equipo.
«Perfecciono». Naturaleza y sociedad. Cuaderno-ficha del alumno. Nivel 5.º, de J. Bordas y equipo.

Madrid, 26 de enero de 1972.--P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Vistas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de que se apruebe la utilización de los libros o material didáctico impreso que presentan para Educación General Básica.

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por los Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1971,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, ha tenido a bien aprobar la utilización en Educación General Básica de los siguientes libros:

«En avant! Le français pour les petits». Francés. Nivel 5.º, de Luis Grandía y François García Felices. Editorial Bello.
«En avant! Le française pour les petits». Francés. Cuaderno de ejercicios. Nivel 5.º, de Luis Grandía Matéu y Françoise García Felices. Editorial Bello, de Valencia.
«En route vers la France». Francés. Nivel 6.º, de Luis Grandía y Françoise García Felices. Editorial Bello, de Valencia.
«En route vers la France». Fichas de trabajo. Francés. Nivel 6.º, de Luis Grandía y Françoise García Felices. Editorial Bello, de Valencia.

De la Editorial Everest, de León:

«Nuestro planeta, 5». Fichas de trabajo. Naturaleza y Vida. Nivel 5.º, de Arturo Rivas, José María Artero y Francisco José Morán.

«Nuestro planeta, 1». Fichas de trabajo. Naturaleza y vida social. Nivel 1.º, de Angel Sabugo y Antonio Arias.
«Nuestro planeta, 1». Libro de consulta. Naturaleza y vida. Nivel 1.º, de Angel Sabugo y Antonio Arias.
«Fichas de trabajo de números y figuras, 5». Matemáticas. Nivel 5.º, de José María Pérez G., Josefina Fernández S., Manuel Morales G. y Angel Sabugo Pintor.
«Número y figuras, 5». Area matemática. Nivel 5.º, de José M.ª Pérez y otros.
«Números y figuras, 1». Libro de consulta de Matemáticas. Nivel 1.º, de José María Pérez, Josefina Fernández, Manuel Morales y Angel Sabugo.
«Ideas y palabras, 5». Fichas de trabajo. Lenguaje. Nivel 5.º, de Efrén Quintanilla Sainz.
«Ideas y palabras, 5». Libro de consulta de Lenguaje. Nivel 5.º, de Efrén Quintanilla Sainz.
«Ideas y palabras, 1». Fichas de trabajo. Lenguaje. Nivel 1.º, de Julia González de Ajo.
«Ideas y palabras, 1». Libro de consulta de Lenguaje Nivel: 1.º, de Julia González de Ajo.
«Números y figuras, 1». Fichas de trabajo. Matemáticas. Nivel 1.º, de José María Pérez G., Josefina Fernández S., Manuel Morales y Angel Sabugo Pintor.
«Recreo, 5». Libro de lectura. Nivel 5.º, de Efrén Quintanilla Sainz.
«Nuestro planeta, 5». Libro de consulta de Naturaleza y vida social. Nivel 5.º, de Arturo Rivas, José María Artero y Francisco José Morán.

De la Editorial Santillana, de Madrid:

«Ciencias naturales». Fichas de trabajo. Nivel 1.º
«Ciencias naturales». Fichas de trabajo. Nivel 2.º
«Ciencias naturales». Fichas de trabajo. Nivel 3.º
«Ciencias naturales». Fichas de trabajo. Nivel 4.º
«Matemáticas». Fichas de trabajo. Nivel 5.º
«Ciencias naturales». Fichas de trabajo. Nivel 5.º
«Ciencias sociales». Fichas de trabajo. Nivel 1.º
«Ciencias sociales». Fichas de trabajo. Nivel 2.º
«Ciencias sociales». Fichas de trabajo. Nivel 3.º
«Ciencias sociales, 4». Fichas de trabajo. Nivel 4.º
«Ciencias sociales». Fichas de trabajo. Nivel 5.º
«Lenguaje». Fichas de trabajo. Nivel 1.º
«Lenguaje». Fichas de trabajo. Nivel 2.º
«Lenguaje». Fichas de trabajo. Nivel 3.º
«Lenguaje». Fichas de trabajo. Nivel 4.º
«Lenguaje». Fichas de trabajo. Nivel 5.º
«Matemáticas». Fichas de trabajo. Nivel 1.º
«Matemáticas, 2». Fichas de trabajo. Nivel 2.º
«Matemáticas». Fichas de trabajo. Nivel 3.º
«Matemáticas». Fichas de trabajo. Nivel 4.º

Madrid, 12 de mayo de 1972.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

Vistas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de que se apruebe la utilización de los libros o material didáctico impreso que presentan para Educación General Básica.

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por los Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1971,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, ha tenido a bien aprobar la utilización en Educación General Básica de los siguientes libros:

De Irene Gutiérrez de Artiles, de Madrid:

«Marta». Libro de lecturas. Nivel 7.º

De la Editorial «Prima Luce», de Barcelona:

«Naturaleza y sociedad». Libro de consulta. Nivel 1.º, de Carlos Muñoz Díaz y cuatro más.
«Escritura vertical». Cuadernos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de caligrafía, dibujo, etc., de J. M. Toral. Editorial «Studium», de Barcelona.

De la Editorial «Studium», de Barcelona·

«Línea y color». Cinco cuadernos. Nivel 1.º de J. Jacas.
«Prácticos». Cuadernos de sumar, restar, multiplicar, dividir, decimales, en número de veintidós. Niveles del 1.º al 3.º

Editorial Cantábrica, S. A., de Bilbao:

«Variaciones rítmicas para párvulos». Niveles 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, de Carmen Lecumberri.

Editorial Mangold, S. A., de Madrid:

«English for children, 1». Guía didáctica. Inglés. Nivel 3.º, primera etapa, de Enrique Alcaraz Varó y Manuel Rico Vercher.
«English for children». Inglés. Libro del alumno. Nivel 3.º, de Enrique Alcaraz Varó y Manuel Rico Vercher.

De la Editorial Narcea, S. A., Textos Somosaguas, de Madrid:

«Guía didáctica del catecismo escolar, núm. 2». Nivel 2.º, de Ana María y Pilar Alastrue.

De la Sociedad General Española de Librería, de Madrid:

«La France en direct». Francés. Cuaderno de ejercicios. Nivel 5.º o 6.º, de Janine y Guy Cappelle y Emmanuel Companys.
«La France en direct». Francés. Tomo I. Libro del alumno. Nivel 5.º o 6.º, de Janine y Guy Cappelle y Emmanuel Companys.

De la Editorial Anaya, de Salamanca:

«El lenguaje de las imágenes». Libro de consulta. Nivel 5.º, de Rafael Requena y Emilio Bernechea.
«Guía del Profesor». El mundo de la Ciencia. Nivel 2.º, del Departamento Anaya.
«La vida del hombre». Guía del Profesor. Nivel 5.º, del Departamento Anaya.
«Guía del Profesor». Matemáticas. Nivel preescolar-primero, del Departamento Anaya.
«Guía del Profesor». Cosmos. Nivel 5.º, del Departamento Anaya.
«Guía del Profesor». Matemáticas. Nivel 5.º, del Departamento Anaya.
«Guía del Profesor». Nuestra Lengua. Nivel 2.º, del Departamento Anaya.

De la Editorial Luis Vives, de Zaragoza:

«Nosotros y las palabras, 4». Lenguaje. Nivel 4.º, de Victoriano Rostán Gómez.
«Nosotros y los números, 3». Matemáticas. Nivel 3.º, de Cirilo Panduro, Enrique Fernández Rivera y Florentino Rodao Yubero.
«Observo y experimento, 4». Sociedad y naturaleza. Nivel 4.º, de Tomás Calleja Guijarro.
«Caminemos con Jesús». Guía. Nivel 2.º, de Angel Alvarez Alfaro y colaboradores.
«Caminemos con Jesús». Area de expresión religiosa. Nivel 2.º, de Angel Alvarez Alfaro y colaboradores.
«Fichas de actividades» de Caminemos con Jesús. Nivel 2.º, de Angel Alvarez Alfaro y colaboradores.
«Fichas de actividades» de Jesús, mi Salvador. Nivel 3.º, de Angel Alvarez Alfaro y colaboradores.
«Jesús, mi Salvador». Nivel 3.º, de Angel Alvarez Alfaro y colaboradores.
«Guía del Profesor» Jesús, mi Salvador. Nivel 3.º, de Angel Alvarez Alfaro y colaboradores.

De Francisco Pérez Lozao y José María Pérez Lozao:

«Expresión plástica, 5». Nivel 5.º, de Francisco Pérez Lozao y José María Pérez Lozao.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—P. D., *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Ordenación Educativa.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CENTROS NO ESTATALES

Visto el expediente incoado por doña Amparo Vicente Rodríguez, Presidenta del Patronato Escolar Hogar Acogedor del Niño y de la Mujer, de Alcira (Valencia), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 175.770 pesetas, que le fue concedida por Orden de 30 de diciembre de 1971, para la construcción de dos aulas y una de adaptación en la Escuela Hogar Acogedor del Niño y de la Mujer de Alcira (Valencia), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 30 de diciembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el 30 de diciembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Valencia, y para su abono a doña Amparo Vicente Rodríguez, de Alcira (Valencia), la cantidad de 175.770 pesetas (ciento setenta y cinco mil setecientas setenta pesetas), importe de la totalidad de la subvención, que le fue concedida por Orden de 30 de diciembre de 1971, para la construcción de dos aulas y una de adaptación en la Escuela Hogar Acogedor del Niño y de la Mujer, en Alcira (Valencia), con cargo al crédito presupuestario, númeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18 del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por doña Remedios Aguilera Gámiz, Patrona de la Fundación «Virgen de la Cabeza», de Priego (Córdoba), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 956.025 pesetas, que le fue concedida por Orden de 30 de diciembre de 1971, para la construcción de una Escuela-Hogar en la Fundación «Virgen de la Cabeza», en Priego (Córdoba), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 20 de diciembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 20 de diciembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador central de Servicios de Madrid, don Celestino González Fernández, y para su abono a doña Remedios Aguilera Gámiz, Patrona de la Fundación «Virgen de la Cabeza», de Priego (Córdoba), con residencia en Madrid, calle Alberto Bosch, núm. 3, la cantidad de 956.025 pesetas (novecientas cincuenta y seis mil veinticinco pesetas), importe de

la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden de 30 de diciembre de 1971 para la construcción de una Escuela-Hogar en el Patronato «Virgen de la Cabeza», en Priego (Córdoba), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º artículo 75, en su apartado B, sección 18 del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por la reverenda madre María Mallo Mallo, Superiora general de la Congregación de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, en Madrid, calle Jorge Juan, núm. 163, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 462.500 pesetas que le fue concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971 para la construcción de tres aulas y dos viviendas-celda en el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, dependiente de la Congregación de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, de Cervera de Pisuerga (Palencia), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador central de Servicios de Madrid, don Celestino González Fernández, y para su abono a la reverenda madre María Mallo Mallo, Superiora general de la Congregación de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, número 163, la cantidad de 462.500 pesetas (cuatrocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971 para la construcción de tres aulas y dos viviendas-celda en el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, dependiente de la Congregación de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, de Cervera de Pisuerga (Palencia), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18 del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Carlos Fernández Barberá, Cura ecónomo de la parroquia de San Pedro Apóstol, de Madrid, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 257.980 pesetas que le fue concedida por Orden de 31 de diciembre de 1971 para la construcción de cinco aulas como adaptación de las Escuelas parroquiales de San Pedro Apóstol, calle General Tabanera, núm. 2, en Carabanchel Alto, en Madrid, al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 30 de diciembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 30 de diciembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador central de Servicios de Madrid, don Celestino González Fernández, y para su abono a don Carlos Fernández Barberá,

Cura ecónomo de la iglesia de San Pedro Apóstol, de Madrid, la cantidad de 257.980 pesetas (doscientas cincuenta y siete mil novecientas ochenta pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden de 31 de diciembre de 1971 para la construcción de cinco aulas de adaptación en las Escuelas parroquiales de San Pedro Apóstol, en el barrio de Carabanchel Alto, en Madrid, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18 del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Carlos Aguilera Siller, Presidente del Patronato de la Fundación «Virgen de la Cabeza», de Priego (Córdoba), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 440.000 pesetas que le fue concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971 para la construcción de seis viviendas-celda y una vivienda de Conserje en el Patronato Fundación «Virgen de la Cabeza», en Priego (Córdoba), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador central de Servicios de Madrid, don Celestino González Fernández, y para su abono a don Carlos Aguilera Siller, Presidente del Patronato de la Fundación «Virgen de la Cabeza», de Priego (Córdoba), la cantidad de 440.000 pesetas (cuatrocientas cuarenta mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971 para la construcción de seis viviendas-celda y una vivienda de Conserje en el Patronato Fundación «Virgen de la Cabeza», en Priego (Córdoba), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18 del vigente Presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por la Reverenda Madre Luisa Llorente Martín, Superiora de las Hijas de Jesús, de Badalona (Barcelona), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 2.752.750 pesetas, que le fue concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de 14 aulas, un comedor escolar y 14 viviendas-celda en las Escuelas de Nuestra Señora de la Asunción, dependiente de la Congregación de Hijas de Jesús, calle San Juan Evangelista, sin número, en Badalona (Barcelona), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el día 17 de septiembre de 1971 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el día 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Barcelona, y para su abono a la Reverenda Madre Luisa Llorente Martín. Superiora de las Hijas

de Jesús de Badalona (Barcelona), la cantidad de 2.752.750 pesetas (dos millones setecientas cincuenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, para la construcción de 14 aulas, 14 viviendas-celda y un comedor escolar en el Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, dependiente de la Congregación de Hijas de Jesús, situado en la calle San Juan Evangelista, sin número, en Badalona (Barcelona), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente Presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

MUSEOS

De conformidad con lo interesado por el Presidente del Colegio Oficial de Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos del Distrito Universitario de Madrid y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto conceder el derecho de entrada gratuita a los museos, monumentos y exposiciones dependientes de este Departamento a los miembros de los Colegios Oficiales de Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, mediante la exhibición del carnet expedido por los correspondientes Colegios, que les acrediten como tales.

Madrid, 9 de febrero de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Visto el escrito de fecha 12 de los corrientes del señor Director del Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias «González Martí», de Valencia, en el que comunica a la Dirección General de Bellas Artes el ofrecimiento hecho a dicho Museo por doña María José Domínguez González y doña Manuela Beltrán Aznar, de varias piezas de oro, cuyo conjunto forma un aderezo; y teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Nacional de Cerámica de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por doña María José Domínguez González y doña Manuela Beltrán Aznar de una pulsera y de un broche y pendientes de oro, y ordenar que sean debidamente exhibidos entre los fondos del Museo Nacional de Cerámica de Valencia.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente, y desde el momento mismo en que los objetos que motivan esta orden sean expuestos al público en dicho Museo, los nombres de los donantes.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio por el generoso proceder de doña María José Domínguez González y doña Manuela Beltrán Aznar.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Bellas Artes, *Florentino Pérez-Embid.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Depósito legal:
M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
colección legislativa

El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia tiene el proyecto de editar la COLECCION LEGISLATIVA DE EDUCACION Y CIENCIA correspondiente a los años anteriores a 1972, siendo de inmediata aparición los años 1966 y 1967 y sucesivamente las de los años 1968 a 1971. Por cada cinco años se publicarán unos índices acumulativos.

El precio de estas Colecciones será de unas 1.000 pesetas aproximadamente, y dado que el número de ejemplares a editar será limitado, rogamos a las personas interesadas en su adquisición nos lo hagan saber dirigiendo su solicitud al:

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Ciudad Universitaria, Madrid-3

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

AÑO XXXIII — Lunes 26 de junio de 1972 — Número 26

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado de Facultades—Ordenes de prórroga de nombramiento de los Profesores adjuntos que se indican 1946

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Magisterio. Concurso.—Resolución por la que se publican las vacantes de Escuelas de localidades de censo no superior a dos mil habitantes 1948

Otra sobre ampliación de vacantes de Patronatos de Escuelas-hogar 2000

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se expresan 2000

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Gestión económica. — Ordenes por las que se dispone el libramiento de cantidades que en cada expediente se especifican, para gastos que se mencionan 2007

MEC SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

DIRECCION GENERAL
DE PROGRAMACION
E INVERSIONES

Centros no estatales.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de subvenciones para la construcción de aulas escolares y otros servicios docentes complementarios, a los organismos que se expresan 2010

DIRECCION GENERAL
DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACION

Cursos monográficos. — Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se relacionan en la Universidad de Madrid 2012

Indice general, por secciones y orden cronológico, de disposiciones y anuncios oficiales publicados durante el segundo trimestre de 1972 2018

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO DE FACULTADES

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Fernando Ladero Alvarez como Profesor adjunto de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 6 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Pedro Romero Raya como Profesor adjunto de «Microbiología Aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Madrid, 15 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Francisco Reyes Oliveros como Profesor adjunto de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Madrid, 12 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 82/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Daporta González como Profesor adjunto de «Higiene y Sanidad» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Madrid, 12 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Rafael Mayer Valor como Profesor adjunto de «Patología general y Propedéutica y enfermedades esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla.

Madrid, 25 de marzo de 1972.—P. D., el Director general de Univeridades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de doña Fernanda Rodríguez Torras como Profesora adjunta de «Lengua inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Madrid, 22 de marzo de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Miguel Arbona Piza como Profesor adjunto de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad.

Madrid, 22 de marzo de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de doña Josefina Martínez Alvarez como Profesora adjunta de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Madrid, 20 de marzo de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de León, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de doña María Carmen Mantero García Lorenzana como Profesora adjunta de «Economía agraria» de la Facultad de Veterinaria de León, de dicha Universidad.

Madrid, 15 de marzo de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Mariano Abad Fernández como Profesor adjunto de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Madrid, 17 de marzo de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Enrique Costa Novella.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MAGISTERIO. CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el número 45 de la convocatoria del concurso general de traslados de fecha 30 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre),

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.° Publicar la relación de vacantes a proveer en el concurso para escuelas de localidades de censo no superior a 2.000 habitantes, a que se refiere el apartado B) del número 2.° de la convocatoria, con sujeción a las normas señaladas en la misma.

2.º Según se dispone en el número 47 de la convocatoria, dentro de los cinco días siguientes a partir de la publicación de la presente, las Delegaciones provinciales de Educación y Ciencia, a través del tablón de anuncios de las mismas y de los medios ordinarios de difusión (prensa y radio locales), procederán a hacer públicas las rectificaciones a que hubiere lugar en la relación de vacantes que se publica por esta Resolución, como consecuencia de los nombramientos definitivos de aquél, dando cuenta a esta Dirección General de las alteraciones efectuadas o de no haberse producido éstas.

3.º Como asimismo se indica en el número 47 de la convocatoria, el décimo día natural a partir de la publicación de la presente quedará abierto un plazo de quince días naturales, durante el cual los Maestros que se hallen desempeñando escuela definitiva o provisional podrán solicitar de la Delegación Provincial del Departamento en la provincia a que las vacantes correspondan, mediante instancia y hoja de servicios que presentarán en la misma, nombramiento en propiedad definitiva para determinadas escuelas, en las condiciones previstas en el artículo 3.º del Decreto de 6 de julio de 1967, esto es, comprometiéndose, caso de corresponderle, a servir tal vacante durante un plazo mínimo de seis cursos consecutivos, sin que quienes la obtengan puedan en dicho período solicitar traslado por concurso, excepto en los casos en que se trate de Maestros procedentes de escuela suprimida, que no quedarán vinculados a tal obligación, y que podrán solicitar en este concurso, siempre que no se hallen sirviendo ya escuela en propiedad definitiva distinta a la que se les suprimió, sin otras preferencias para alcanzar destino que las derivadas de su propia puntuación.

También podrán participar en este concurso los Maestros rurales que deseen cambiar de destino, los que sólo podrán aspirar a escuelas clasificadas como tales y con las limitaciones que, con carácter general, se señalan en el número siguiente. La calificación de estos Maestros se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio, tomando como fecha inicial para el cómputo de los servicios la de su confirmación en el cargo como Maestros rurales. En todo caso, si una de esta clase de escuelas ha sido solicitada por un Maestro perteneciente al Cuerpo del Magisterio Nacional, tendrá prelación para la misma, cualquiera que sea la puntuación que ostente el Maestro rural que la haya incluido en su solicitud de vacantes.

4.º Conforme previene el número 48 de la convocatoria, cada Maestro solamente podrá solicitar ocho localidades y en una sola provincia, anulándose las peticiones que no se sujeten a esta norma, incluso en el caso de haber obtenido vacante indebidamente.

5.º Si existiesen peticiones por el turno de consorte, se tendrá en cuenta que la escuela de que se trate puede asignarse en el referido turno, siempre que la última vacante cubierta en la localidad lo hubiese sido por el voluntario, no habiendo lugar a ello cuando se hubiera provisto por el turno de consortes.

6.º No son de aplicación a este concurso las solicitudes condicionales formuladas por los Maestros consortes para coincidir en una misma localidad o término municipal, no admitiéndose, en consecuencia ninguna clase de renuncia a las vacantes que se adjudiquen.

7.º Las escuelas vacantes de Patronato se anuncian haciendo esta específica observación, a fin de que los concursantes conozcan el régimen de las mismas, y que, en caso de que las soliciten y obtengan, habrán de servir plaza de dicha especialidad.

8.º En la tramitación de este concurso y resolución del mismo, las Delegaciones provinciales del Departamento y los Maestros participantes se atendrán a las normas contenidas en los números 45 a 56 de la Resolución de 30 de octubre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), por la que se convocó el concurso general de traslados.

Madrid, 13 de junio de 1972.—El Director general, *Pedro Segú*.

Ilmos. Sres. Delegados provinciales del Departamento y Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica.

VACANTES DE ESCUELAS EN LOCALIDADES DE CENSO HASTA DOS MIL HABITANTES

Con expresión de localidad, Ayuntamiento, censo de la localidad y clase de escuela

MAESTROS

Provincia de Alava

Alegría. Idem. 616. Unidad graduada comarcal.
Alegría. Idem. 616. Unidad graduada comarcal.
Alegría. Idem. 616. Unidad graduada comarcal.
Alegría. Idem. 616. Unidad graduada comarcal.
Alegría. Idem. 616. Unidad graduada comarcal.
Araya. Aspárrena. 1.310. Unidad graduada comarcal.
Araya. Aspárrena. 1.310. Unidad graduada comarcal.
Araya. Aspárrena. 1.310. Unidad graduada comarcal.
Arceniega. Idem. 709. Unidad escolar.
Elciego. Idem. 1.030. Unidad escolar.
Elciego. Idem. 1.030. Unidad escolar.
Ibarra. Aramayona. 849. Unidad escolar.
Ibarra. Aramayona. 849. Unidad escolar.
Izarra. Urcabustaiz. 467. Unidad escolar.
Laguardia. Idem. 1.776. Unidad escolar.
Laguardia. Idem. 1.776. Unidad escolar.
Maestu. Idem. 443. Unidad escolar.
Nanclares de Oca. Idem. 852. Unidad escolar.
Nanclares de Oca. Idem. 852. Unidad escolar.
Nanclares de Oca. Idem. 852. Unidad escolar.
Rivabellosa. Ribera Baja. 581. Unidad escolar.
Rivabellosa. Ribera Baja. 581. Unidad escolar.
Santa Cruz de Campezo. Idem. 1.095. Unidad escolar.
Villanueva. Valdegovia. 228. Unidad escolar.

Provincia de Albacete

Abejuela. Letur. 540. Unitaria.
Argamasón. Albacete. 815. Agrupación escolar mixta.
Arguellite. Yeste. 592. Unitaria.
Casa de Ves. Idem. 1.940. Agrupación escolar mixta.
Chospes, Los. Robledo. 523. Unitaria.
Dehesa del Val. Bogarra. 236. Unitaria.
Fábricas Riopar. Riopar. 1.089. Agrupación escolar mixta.
Fábricas Riopar. Riopar. 1.089. Agrupación escolar mixta.
Gontar. Yeste. 538. Unitaria.
Jardín, El. Alcaraz. 814. Unitaria.
Letur. Idem. 1.459. Agrupación escolar mixta.
Majada Carrasca. Yeste. 234. Unitaria.
Minas. Hellín. 1.530. Agrupación escolar mixta.
Molinicos. Idem. 744. Agrupación escolar mixta.
Montalvos. Idem. 439. Unitaria.
Moropeche. Yeste. 640. Unitaria.
Motilleja. Idem. 956. Agrupación escolar mixta.
Nava de Abajo. Pozo Hondo. 979. Unitaria.
Matanza. Orihuela. 974. Graduada mixta.
Matola. Elche. 1.019. Graduada mixta.
Molins. Orihuela. 1.358. Graduada mixta «Nuestra Señora de Montserrat».
Norias, Las. Orihuela. 1.597. Unitaria.
Montesinos, Los. Almoradí. 947. Graduada mixta.
Patró. Valla de Gallinera. 382. Unitaria.
Peñáguila. Idem. 755. Unitaria.
Perleta. Elche. 709. Graduada mixta.
Rafal. Idem. 1.839. Agrupación escolar mixta «Trinitario Salinas».
Rafal. Idem. 1.839. Agrupación escolar mixta «Trinitario Salinas».
Romana, La. Idem. 992. Graduada mixta.
San Fulgencio. Idem. 887. Graduada mixta.
Setla Mirarrosa y Miraflor. Idem. 554. Unitaria «Miraflor».
Taberna. Idem. 1.090. Agrupación escolar mixta.
Tibi. Idem. 1.042. Graduada mixta.
Torregrosas. San Vicente del Raspeig. 713. Graduada mixta.
Torremanzanas. Idem. 653. Unitaria.
Torremendo. Orihuela. 864. Graduada mixta.
Valla de Ebo. Idem. 617. Unitaria.
Villafranqueza. Alicante. 1.816. Graduada mixta «J. B. Llorca».
Villafranqueza. Alicante. 1.816. Graduada mixta «J. B. Llorca».

Provincia de Almería

Abla. Idem. 1.799. Graduada mixta.
Abrucena. Idem. 1.657. Graduada mixta.
Alcóntar. Idem. 299. Unitaria.
Aldeire. Alcóntar. 178. Unitaria.
Alfaix. Los Gallardos. 399. Unitaria.
Alquián, El. Almería. 1.629. Agrupación escolar mixta.
Balerma. Dalias. 1.579. Agrupación escolar mixta.
Benahadux. Idem. 1.341. Agrupación escolar mixta.
Benzal Pulpí. 172. Unitaria.
Cabo de Gata, El (Almadraba). Almería. 1.076. Unitaria.
Cañada de Cañepla, La. María. 524. Unitaria.
Cóbdar. Idem. 875. Unitaria.
Chouce, El. Benahadux. 287. Unitaria.
Donato, Los (Huélago). Serón. 98. Unitaria.
Doña María-Ocaña. Idem. 988. Unitaria.
Ermita del Trebolar. Adra. 42. Unitaria.
Félix. Idem. 1.163. Agrupación escolar mixta.
Fondón. Idem. 1.176. Agrupación escolar mixta.
Gallardos, Los. Idem. 1.143. Agrupación escolar mixta.
Góñar. Huércal Overa. 142. Unitaria.
María. Idem. 1.512. Agrupación escolar mixta.
Mojácar. Idem. 574. Agrupación escolar mixta.

Nerpio. Idem. 1.326. Agrupación escolar mixta.
Pedro Andrés. Nerpio. 605 Unitaria.
Petrola. Idem. 1.318. Agrupación escolar mixta.
Povedilla. Idem. 1.240. Agrupación escolar mixta.
Robledo, El. Idem. 835. Agrupación escolar mixta.
Salobre. Idem. 880. Graduada.
Socovos. Idem. 1.755. Agrupación escolar mixta.
Solana, La. Peñas de San Pedro. 739. Unitaria.
Tazona. Socovos. 731. Unitaria.
Tiriez. Lezuza. 1.161. Agrupación escolar mixta.
Vegallera. Molinicos. 512. Unitaria.
Villar de Tus. Yeste. 768. Unitaria.
Yeste. Idem. 1.775. Agrupación escolar mixta.
Yetas. Nerpio. 572. Unitaria.

Provincia de Alicante

Agrés. Idem. 1.039. Graduada mixta.
Algoda. Elche. 866. Unitaria.
Algorfa. Idem. 842. Agrupación escolar mixta «Francisco Franco».
Altabix. Elche. 1.380. Unitaria.
Arneva. Orihuela. 1.417. Unitaria.
Bacarot. Alicante. 600. Unitaria.
Barranquet. Altea. 125. Unitaria.
Beniarbeig. Idem. 1.193. Agrupación escolar mixta.
Benijófar. Idem. 1.163. Agrupación escolar mixta.
Benimeli. Idem. 416. Unitaria.
Bodega, La. Daya Nueva. 423. Agrupación escolar mixta.
Calpe. Idem. 1.700. Graduada mixta «J. M. Paternina».
Calpe. Idem. 1.700. Graduada mixta «J. M. Paternina».
Campaneta, La. Orihuela. 1.625. Unitaria.
Campell. Vall de Laguart. 453. Unitaria.
Cañada. Idem. 1.113. Agrupación escolar mixta.
Cela de Núñez. Muro de Alcoy. 301. Unitaria.
Daimés. Elche. 1.059. Graduada mixta.
Daimés. Elche. 1.059. Graduada mixta
Escorredor. Dolores. 574. Unitaria.
Estación B.c Novelda. Novelda. 528. Agrupación escolar mixta.
Foyetes. Benidorm. 156. Graduada mixta.
Foyetes. Benidorm. 156. Graduada mixta.
Foyetes. Benidorm. 156. Graduada mixta.
Foyetes. Benidorm. 156. Graduada mixta.
Foyetes. Benidorm. 156. Graduada mixta.
Gorga. Idem 444. Unitaria.
Granja de Rocamora. Idem. 1.603. Agrupación escolar «San Pedro Apóstol».
Hondón de las Nieves. Idem. 1.251. Graduada mixta.
Isla de Tabarca. Alicante. 309. Unitaria rural.
Lorcha. Idem. 1.220. Graduada mixta.
Llano de San José. Elche. 749. Graduada mixta.
Martínez, Los. San Fulgencio. 459. Unitaria.
Matanza. Orihuela. 974. Graduada mixta.
Ohanes. Idem. 1.652. Agrupación escolar mixta.
Ohanes. Idem. 1.652. Agrupación escolar mixta.
Palomares. Cuevas del Almanzora 93. Unitaria.
Pampanico. Dalías. 497. Unitaria.
Pardos, Los. Taberno. 327. Unitaria.
Pipaces, Los (San Isidro). Níjar. 702. Unitaria.
Pozo Capitán (Campohermoso). Níjar. 572. Graduada mixta.
Pozo de la Higuera. Pulpí. 248. Unitaria.
Rambla Aljibe. Lubrín. 509. Unitaria.
Santa María de Nieva. Huércal Overa. 1.118. Unitaria
Santopetar. Taberno. 280. Unitaria.
Serón. Idem. 1.940. Graduada mixta.
Sierro. Idem. 1.051. Graduada mixta.
Tahal. Idem. 645. Graduada mixta.
Tarambana. Dalías. 152. Graduada mixta.
Turre. Idem. 1.824. Graduada mixta.

Provincia de Avila

Adrada, La. Idem. 1.382. Agrupación mixta.
Aldeavieja. Idem. 280. Unitaria.
Avellaneda. Idem. 269. Unitaria.
Berlanas, Las. Idem. 665. Agrupación mixta.
Blascomillán. Idem. 685. Agrupación mixta.
Cillán. Idem. 320. Unitaria.
Cuevas del Valle. Idem. 936. Agrupación mixta.
Diego Alvaro. Idem. 1.010. Agrupación mixta.
Fontiveros. Idem. 1.408. Graduada mixta.
Gavilanes. Idem. 1.164. Agrupación mixta.
Guimorcondo. Avila. 69. Unidad escolar.
Mijares. Idem. 1.417. Agrupación mixta.
Mingorría. Idem. 937. Agrupación mixta.
Narros del Castillo. Idem. 550. Agrupación mixta.
Navacepeda de Tormes. Idem. 447. Unitaria.
Navalacruz. Idem. 833. Agrupación escolar mixta.
Navalmoral de la Sierra. Idem. 1.080. Agrupación escolar mixta.
Navalperal de Pinares. Idem. 1.206. Agrupación escolar mixta.
Navalperal de Pinares. Idem. 1.206. Agrupación escolar mixta.
Navatalgordo. Idem. 1.720. Agrupación escolar mixta.
Peñalba de Avila. Idem. 263. Unitaria.
Riocabado. Idem. 368. Unitaria.
San Bartolomé de Pinares. Idem. 1.187. Agrupación escolar mixta.
San Bartolomé de Pinares. Idem. 1.187. Agrupación escolar mixta.
San Esteban del Valle. Idem. 1.559. Agrupación escolar mixta.
San Juan del Olmo. Idem. 433. Unitaria.
San Martín del Pimpollar. Idem. 489. Unitaria.
Solosancho. Idem. 813. Agrupación escolar mixta.
Vadillo de la Sierra. Idem. 647. Agrupación escolar mixta.
Villanueva de Avila. Navatalgordo. 1.099. Agrupación escolar mixta.
Villarejo del Valle. Idem. 704. Agrupación escolar mixta.

Salvadiós. Idem. 271. Unitaria.

Provincia de Badajoz

Albuera, La. Idem. 1.812. Graduada mixta.
Calzadilla de los Barros. Idem. 1.030. Graduada mixta «Nuestra Señora de Guadalupe».
Capilla. Idem. 500. Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora del Rosario».
Guadalperales. Acedera. 13. O. agrícola «Nuestra Señora de la Jara».
La Lapa. Idem. 441. Unidad escolar.
Maguilla. Idem. 1.717. Agrupación mixta «Inocencio Durán».
Maguilla. Idem. 1.717. Agrupación mixta «Inocencio Durán».
Mirandilla. Idem. 1.475. Agrupación mixta «Santa María Magdalena».
Morera, La. Idem. 881. Agrupación mixta «Pío XII».
Nava de Santiago, La. Idem. 1.412. Agrupación mixta «San Antonio».
Orellana la Sierra. Idem. 789. Agrupación mixta «General Franco».
Raposo, El. Puebla de Sancho Pérez. 124. Unidad escolar.
Retamal de Llerena. Idem. 917. Agrupación mixta «San Pedro».
San Francisco. Olivenza. 553. Graduada.
Torre de Miguel Sesmero. Idem. 1.574. Agrupación mixta «Torres Naharro».
Torviscal. Don Benito. 180. Unidad escolar.
Trasierra. Idem. 1.007. Agrupación mixta «Hilario de la Rosa».
Valdivia. Villanueva de la Serena. 1.976. Graduada.
Valencia del Monbuey. Idem. 1.339. Agrupación mixta «Santa Margarita»
Valverde de Llerena. Idem. 1.527. Graduada «Nuestra Señora».
Valle de Matamoros. Idem. 1.274. Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Asunción»
Valle de Matamoros. Idem. 1.274. Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Asunción».
Villagarcía de la Torre Idem. 1.620. Agrupación mixta «José Antonio Primo de Rivera».
Villagonzalo. Idem. 1.841. Agrupación mixta «Pío XII».
Villalba de los Barros. Idem. 1.950. Graduada «Montevirgen».
Villalba de los Barros. Idem. 1.950. Graduada «Montevirgen».
Villarta de los Montes. Idem. 1.280. Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Antigua»
Zurbarán. Don Benito. 417. Graduada mixta.

Provincia de Baleares

Capdellá. Calviá. 681. Unidad escolar.
Creu Vermella «Son Riera». Palma. 1.786. Graduada mixta.
Creu Vermella «Son Riera». Palma. 1.786. Graduada mixta.
Pont de Vilumara. Rocafort y Vilumara. 1.850. Graduada mixta.
Pont de Vilumara. Rocafort y Vilumara. 1.850. Graduada mixta.
Saldes. Idem. 405. Unitaria.
San Antonio de Vilamajor. Idem. 1.404. Graduada mixta.
San Bartolomé del Grau. Idem. 534. Unitaria.
San Esteban de Ordal. Subirats. 436. Unitaria.
San Feliu Saserra. Idem. 589. Graduada mixta.
San Pablo de Ordal. Subirats. 543. Unitaria rural.
Santa Eulalia de Ronsana. Idem. 1.755. Graduada mixta.
Santa María de Moncada. Moncada y Reixach. 649. Graduada.
Torrellas de Foix. Idem. 1.198. Graduada comarcal.
Ullastrell. Idem. 671. Unitaria.

Provincia de Burgos

Adrada de Haza. Idem. 621. Unidad escolar graduada.
Arauzo de Miel. Idem. 678 Unidad escolar graduada.
Arauzo de Torre. Idem. 331. Unitaria.
Barrasa de Mena. Valle de Mena. 84. Unitaria.
Busto de Bureba. Idem. 696. Unidad escolar graduada.
Cabia. Idem. 449. Unitaria.
Coruña del Conde. Idem. 418. Unitaria.
Fuentelcésped. Idem. 688. Unitaria.
Guadilla de Villamar. Idem. 395. Unitaria.
Hacinas. Idem. 408. Unitaria.
Moncalvillo de la Sierra. Idem. 361. Unitaria.
Moradillo de Roa. Idem. 506. Unitaria.
Olmillos de Sasamón. Idem. 421. Unitaria.
Palacios de la Sierra. Idem. 1.349. Unidad escolar graduada.
Peñaranda de Duero. Idem. 1.300. Unidad escolar graduada.
Peñaranda de Duero. Idem. 1.300. Unidad escolar graduada.
Pineda Trasmonte. Idem. 400. Unitaria.
Pinilla de los Barruecos. Idem. 330. Unitaria.
Pinilla de Trasmonte. Idem. 766. Unidad escolar graduada.
Pinilla de Trasmonte. Idem. 766. Unidad escolar graduada.
Quintana del Pidio. Idem. 458. Unitaria.
Quincoces de Yuso. Junta de Oteo. 300. Unitaria.
Quintanilla del Agua. Idem. 699. Unidad escolar graduada.
Quintanamartingalíndez. Valle Tobalina. 404. Unidad escolar comarcal.
Regumiel de la Sierra. Idem. 862. Unidad escolar graduada.
Regumiel de la Sierra. Idem. 862. Unidad escolar graduada.
San Juan del Monte. Idem. 575. Unitaria.
San Martín de Rubiales. Idem. 782. Unitaria.
Santa Cruz de Juarros. Idem. 333. Unitaria.
Santa María Mercadillo. Idem. 435. Unitaria.
Santibáñez Zarzaguda. Idem. 605. Unidad escolar comarcal.
Soncillo. Valle Valdebezana. 509. Unidad escolar comarcal.
Sotillo de la Ribera. Idem. 1.025. Unidad escolar graduada.
Tórtoles del Esgueva. Idem. 1.238. Unidad escolar graduada.
Tubilla del Lago. Idem. 482. Unitaria.

Deyá. Idem. 413. Unidad escolar.
Génova. Palma. 1.288. Graduada mixta.
Puerto Andraitx. Idem 478. Unidad escolar.
San Carlos. Santa Eulalia del Río. 1.620. Unidad escolar.
San Fernando. Formentera. 954 Graduada mixta.
San Jorge. San José. 1.905. Graduada mixta.
San Jorge. San José. 1.905. Graduada mixta.
San Miguel. San Juan Bautista. 1.656. Unidad escolar.
Santa Gertrudis. Santa Eulalia del Río. 1.131. Graduada mixta.
Santa Inés. San Antonio Abad. 623. Unidad escolar.
San Vicente. San Juan Bautista. 558. Unidad escolar.
S'Aranjassa Palma. 454. Graduada mixta.
S'Indioteria. Palma. 912. Graduada mixta.
S'Indioteria. Palma. 912. Graduada mixta.
S'Indioteria Palma. 912. Graduada mixta.
Son Massiá. Manacor 157 Unidad escolar.
Son Sardina. Palma. 1.633. Graduada mixta.
Son Sardina. Palma. 1.633. Graduada mixta.
Valldemosa. Idem. 1.136. Unidad escolar.

Provincia de Barcelona

Avinyó. Idem. 1.729. Unidad número 2.
Bauma, La. Castellbell y Vilar. 1.091. Graduada.
Bassachs. Gironella. 1.044. Graduada.
Begas. Idem. 1.235. Graduada.
Borredá. Idem. 597. Unitaria.
Calldetenes. San Martín de Riupera. 489. Unitaria.
Canyellas. Idem. 405. Unitaria.
Caserras. Idem. 1.981 Graduada.
Castellgalí. Idem. 1.037. Unitaria.
Corberá de Llobregat. Idem. 1.773. Graduada mixta.
Coromina, La. Cardona. 1.158. Graduada.
Corró de Vall. Las Franquesas del Vallés. 1.396. Graduada mixta «Bellavista».
Corró de Vall. Las Franquesas del Vallés. 1.396. Graduada mixta «Bellavista».
Corró de Vall. Las Franquesas del Vallés. 1.396. Graduada mixta «Bellavista».
Floresta, La. San Cugat del Vallés. 1.757. Graduada.
Florida, La. Santa Perpetua Moguda. 702. Graduada mixta.
Fonollosa. Idem. 653. Graduada mixta comarcal.
Gleva, La. Masías de Voltregá. 533. Graduada.
Granada, La. Idem. 1.226. Graduada.
Mediona. Idem. 1.134. Unitaria.
Montesquiu. Idem. 1.044. Unitaria.
Olbán. Idem. 1.502. Graduada mixta comarcal.
Olbán. Idem. 1.502. Graduada mixta comarcal.
Olbán. Idem. 1.502. Graduada mixta comarcal.
Polinyá. Idem. 1.060. Graduada mixta.
Polinyá. Idem. 1.060. Graduada mixta.

Valdezate. Idem. 485. Unitaria.
Valluércanes. Idem. 348. Unitaria.
Vilviestre del Pinar. Idem. 1.169. Unidad escolar graduada.
Villaescusa de Roa. Idem. 359. Unitaria.
Villavilla de Gumiel. Idem. 421. Unitaria.
Villanueva de Gumiel. Idem. 528. Unidad escolar graduada.
Yudego. Yudego y Villandiego. 468. Unidad escolar graduada.
Zazuar. Idem. 658. Unidad escolar graduada.

Provincia de Cáceres

Cadalso de Gata. Idem. 1.028. Graduada.
Gargantilla. Idem. 1.004. Unitaria.
Navezuelas. Idem. 1.386. Graduada.
Pantano de Lijara. Alia. 860. Unitaria.
Robledo, El. Losar de la Vera. 110. Graduada.
Robledollano. Idem. 716. Unitaria.
Salvatierra de Santiago. Idem. 1.363. Graduada.

Provincia de Cádiz

Albaladejo. Jerez de la Frontera. 1.356. Unitaria «La Pita».
Barrio Nuevo. Conil de la Frontera. 1.803. Graduada «Jesús Maestro». Diseminada.
Barrio Nuevo. Conil de la Frontera. 1.803. Unitaria «San José de Calasanz». Diseminada.
Benamahoma. Grazalema. 671. Unitaria.
Benaocaz. Idem. 748. Agrupación escolar.
Coto de Bornos. Bornos. 699. Agrupación escolar.
Estella del Marqués. Jerez de la Frontera. 856. Agrupación escolar. Patronato.
Facinas. Tarifa. 1.947. Graduada «Divina Pastora».
Garañina. Puerto de Santa María. 277. Graduada «El Olivar». Diseminada.
Grazalema. Idem. 1.860. Agrupación escolar.
Guadalcacín del Caudillo. Jerez de la Frontera. 1.374. Agrupación escolar.
Guadiaro. San Roque. 1.218. Graduada «Generalísimo Franco». Patronato.
Guadiaro. San Roque. 1.218. Graduada «Generalísimo Franco». Patronato.
Jédula. Arcos de la Frontera. 1.460. Graduada.
Jédula. Arcos de la Frontera. 1.460. Graduada.
Muela, La. Algodonales. 737. Graduada.
Muela, La. Vejer de la Frontera. 229. Unitaria «La Muela».
San Ambrosio. Vejer de la Frontera. 312. Unitaria «El Palmar». Diseminada.
San Enrique. San Roque. 1.139. Graduada «San Enrique del Guadiaro». Patronato.
San Enrique. San Roque. 1.139. Graduada «San Enrique del Guadiaro». Patronato.

San Pablo. Jimena de la Frontera. 1.054. Graduada «Cristo Rey». Patronato.
San Pablo. Jimena de la Frontera. 1.054 Graduada «Cristo Rey». Patronato.
Solete Alto. Jerez de la Frontera. 812. Unitaria «Los Albarizones». Diseminada.
Taraguilla. San Roque. 1.319. Agrupación «Taraguilla».
Torre Alhaquime. Idem. 1.145. Graduada mixta.
Torrecera. Jerez de la Frontera. 1.934. Graduada.
Ventas Nuevas. El Gastor. 317. Unitaria.
Villaluenga del Rosario. Idem. 671. Agrupación mixta.
Zahara de los Atunes. Barbate de Franco. 835. Agrupación mixta.
Zahara de la Sierra. Idem. 1.893. Agrupación mixta.
Zahara de la Sierra. Idem. 1.893. Agrupación mixta.

Provincia de Castellón

Albocácer. Idem. 1.640. Graduada.
Alcudia Veo. Idem. 373. Unitaria.
Azuébar. Idem. 525. Unitaria.
Benlloch. Idem. 1.129. Graduada.
Cervera Maestre. Idem. 1.316. Graduada mixta.
Cuevas Vinromá. Idem. 1.729. Graduada mixta. Comarcal.
Chodos. Idem. 184. Unitaria.
Gátova. Idem. 972. Graduada.
Llosa, La. Idem. 583. Unitaria.
Montán. Idem. 648. Unitaria.
Navajas. Idem. 802. Unitaria.
Pina Montalgrao. Idem. 494. Unitaria.
Puerto. Burriana. 725. Unitaria.
Rosell. Idem. 1.386. Graduada.
Rosell. Idem. 1.386. Graduada.
S. Rafael Río. Idem. 564. Unitaria.
Toro, El. Idem. 709. Unitaria.
Villorés. Idem. 352. Mixta.
Zucaina. Idem. 394. Unitaria.

Provincia de Ciudad Real

Alcoba Montes. Idem. 1.539. Graduada mixta.
Alcoba Montes. Idem. 1.539. Graduada mixta.
Arroba de Montes. Idem. 1.539. Graduada mixta.
Bullaque, El. Retuerta. 345. Unitaria. Patronato.
Cortijos, Los. Idem. 1.146. Graduada mixta.
Navalpino. Idem. 1.258. Graduada mixta.
Navas de Estena. Idem. 768. Unitaria.
Pozo de la Serna. Idem. 359. Unitaria.
Puebla del Príncipe. Idem. 1.951. Graduada mixta.
Retuerta Bullaque. Idem. 1.439. Graduada mixta.
Retuerta Bullaque. Idem. 1.439. Graduada mixta.

Ameneiro. Teo. 130. Unitaria.
Anceis. Cambre. 141. Unitaria.
Andabao. Boimorto. 110. Unitaria.
Angeles. Brión. 234. Unitaria.
Azúa. Idem. 1.737. Colegio nacional.
Ayazo. Frades 165. Unitaria.
Baiñas. Vimianzo. 313. Unitaria.
Bama. Touro. 74. Unitaria.
Baño. Muros. 155. Unitaria.
Bares. Mañón. 281. Unitaria.
Barquiña. Noya. 463. Unitaria.
Barral. Ortigueira. 130 Unitaria.
Bayo. Zas. 590. Unitaria.
Bertamiráns. Ames. 622. Colegio nacional.
Bertamiráns. Ames. 622. Colegio nacional.
Boiro. Idem. 294. Graduada.
Boiro. Idem. 294. Graduada.
Bretal-Olveira. Ribeira. 483. Unitaria.
Burgo, El. Culleredo. 228. Unitaria.
Camariñas. Idem. 1.695. Graduada.
Cambás. Aranga. 16. Unitaria.
Camboño. Lusane. 51. Unitaria.
Campo. Trazo. 27. Unitaria.
Canosa-Rus. Carballo. 106. Colegio nacional.
Canosa-Rus. Carballo. 106. Colegio nacional.
Canosa-Rus. Carballo. 106. Colegio nacional.
Canosa-Rus. Carballo. 106. Colegio nacional.
Canosa-Rus. Carballo. 106. Colegio nacional.
Canosa-Rus. Carballo. 106. Colegio nacional.
Carcacía. Padrón. 168. Unitaria.
Casadelos. Neda. 139. Unitaria.
Castiñeiriño. Santiago. 487. Graduada.
Corrubedo. Ribeira. 1 719. Graduada.
Cruz-Nouche-Beán. Ordenes. 137. Unitaria.
Cumbraos. Mesía. 21. Unitaria.
Feal. Narón. 369. Colegio nacional.
Feal. Narón. 369. Colegio nacional.
Feal. Narón. 369. Colegio nacional.
Feal. Narón. 369. Colegio nacional.
Ferreira. S. Saturnino. 32. Unitaria número 1.
Filgueiras. Capela. 53 Unitaria.
Forte, El. Boqueijón. 83. Graduada.
Freijeiro. Santa Comba 163. Unitaria.
Gándara. Zas. 35. Unitaria
Grela-Lestón. Laracha. 51. Unitaria.
Iglesia-Calo. Teo. 38. Unitaria.
Lage. Idem. 1.293. Graduada.
Laracha. Idem. 272. Graduada.
Lardeiros. El Pino. 53 Unitaria.
Leduzco-Cerqueda. Malpica. 175. Unitaria.
Leiro. Rianjo. 129. Unitaria.

Saceruela. Idem. 1.608. Graduada mixta.
San Lorenzo Cva. Idem. 1.027. Graduada mixta.
San Lorenzo Cva. Idem. 1.027. Graduada mixta.
Santa Cruz Cáñamos. Idem. 1.049. Graduada mixta.
Santa Cruz Cáñamos. Idem. 1.049. Graduada mixta.
Solana del Pino. Idem. 1.655. Graduada mixta.
Solana del Pino. Idem. 1.655. Graduada mixta.
Valdemanco Esteras Idem. 842. Unitaria.
Valenzuela Cva. Idem. 1.653. Graduada mixta.
Villar S. Antonio. Puertollano. 955. Graduada mixta.
Villva. de Franco. Valdepeñas. 405. Unitaria.
Viñuela, La. Almodóvar del Campo. 573. Unitaria.

Provincia de Córdoba

Alcaracejos. Idem. 1.837. Graduada.
Alcornocal. Fuenteovejuna. 307. Unitaria.
Almedinilla. Idem. 1.274. Mixta.
Almedinilla. Idem. 1.274. Mixta.
Blázquez, Los. Idem. 1.186. Graduada.
Esparragal, El. Priego de Córdoba 521. Unitaria.
Fuente Palmera. Idem. 1.897. Graduada.
Fuente Palmera. Idem. 1.897. Graduada.
Fuente Palmera. Idem. 1.897. Graduada.
Guijarrosa, La. Santaella. 853. Mixta.
Lagunillas, Las. Priego de Córdoba. 866. Mixta.
Lagunillas, Las. Priego de Córdoba. 866. Mixta.
Ojuelos Bajos. Fuenteovejuna. 277. Unitaria.
Palomar, El. Puente Genil 524. Graduada.
Porvenir de la Ind., El. Fuenteovejuna 546. Graduada.
Posadila. Fuenteovejuna. 395. Graduada.
Poyata, La. Priego de Córdoba. 381. Unitaria.
Rinconcillo, El. La Carlota. 452. Unitaria.
Salado, El. Priego de Córdoba. 571. Unitaria.
S. Sebastián de los Ballesteros. Idem. 920. Graduada.
Santa Eufemia. Idem. 1.855. Graduada.
Venta del Charco. Cardeña. 262. Unitaria.
Ventilla, La. Fuente Palmera. 705. Mixta
Zagrilla Alta. Priego de Córdoba. 972. Unitaria.
Zagrilla Alta. Priego de Córdoba. 972. Mixta.
Zamoranos. Priego de Córdoba. 766. Mixta.
Zamoranos. Priego de Córdoba. 766. Mixta.
Zuheros. Idem. 1.421. Graduada.

Provincia de La Coruña

Abanqueiro. Boiro. 349. Graduada.
Aguiño-Carreira. Ribeira. 101. Graduada.
Ameijenda. Ames. 133. Unitaria.
Meideiro. Puentes. 93. Unitaria
Mondego. Sada. 122. Unitaria.
Motouto-Mourello Santa Comba. 187. Unitaria
Natón Cabana. 76. Unitaria.
Neda. Idem. 1.099. Unitaria.
Nogueira-Carelle. Sobrado. 39. Unitaria.
Noguerosa. Puentedeume. 71. Unitaria
Olas. Mesía. 99. Unitaria.
Oleiros. Idem. 137. Unitaria número 2.
Olveira. Ribeira. 94. Unitaria.
Oza de los Ríos. Idem. 622. Graduada.
Oza de los Ríos. Idem. 622. Graduada.
Palmeira. Ribeira. 207. Graduada.
Pasarela. Vimianzo. 329. Unitaria.
Pedramarrada. Carnota. 61 Unitaria.
Puente del Puerto. Camariñas. 1.313 Graduada
Puente del Puerto. Camariñas. 1.313. Graduada.
Restande. Trazo. 199. Unitaria.
Revoltas. Cabana. 175. Colegio nacional.
Revoltas. Cabana. 175. Colegio nacional.
Revoltas. Cabana. 175. Colegio nacional.
Revoltas. Cabana. 175. Colegio nacional.
Rianjo. Idem. 1.848. Colegio nacional.
Riberas del Sor. Mañón. 52. Unitaria.
San Julián de Sales. Vedra. 100. Graduada.
San Marco Abegondo. 79. Graduada.
San Marco. Abegondo. 79. Graduada.
San Marcos. Santiago. 284. Unitaria.
Santa Juliana. Monfero. 27. Unitaria.
Serantes-Corrales. El Ferrol. 413. Graduada.
Sigüeiro. Oroso. 876. Unitaria.
Sofán-Iglesia. Carballo. 36. Unitaria.
Sorribas. Rois. 66. Unitaria.
Trabe. Puenteceso. 353. Colegio nacional.
Trabe. Puenteceso. 353. Colegio nacional.
Trasmonte. Oroso. 5. Unitaria.
Trazo. Idem. 190. Unitaria número 1.
Urdilde. Rois. 239. Graduada.
Vaamonde. Teo. 29. Unitaria.
Valladares. Outes. 99. Unitaria.
Valle del Dubra. Idem. 208. Unitaria.
Villarromarís. Oroso. 40. Unitaria.
Villastose-Senande. Mugía. 234. Unitaria.
Villestro. Santiago. 266 Unitaria número 2.
Villozás. Paderne. 187. Unitaria.

Provincia de Cuenca

Alconchel de la Estrella. Idem. 686. Unitaria.
Aliaguilla. Idem. 1.477. Graduada.

Almarcha, La. Idem. 1.453. Graduada.
Almonacid del Marquesado. Idem. 1.003. Unitaria.
Altarejos. Idem 1.090. Unitaria.
Belmontejo. Idem. 780. Unitaria.
Cañada del Hoyo. Idem. 963. Unitaria.
Cañete. Idem. 1.532. Graduada.
Castejón. Idem. 1.067. Unitaria.
Cervera del Llano. Idem. 1.188. Unitaria.
Cuevas de Velasco. Idem. 520. Unitaria.
Fuentelespino de Moya Idem. 538. Unitaria.
Fuentes. Idem. 848. Graduada.
Gascueña. Idem. 1.022. Unitaria número 1.
Henarejos. Idem. 922. Graduada.
Monteaguado de las Salinas. Idem. 593. Unitaria.
Peral, El. Idem. 1.223. Graduada.
Portalrubio de Guadamejud. Idem. 719. Unitaria.
Puebla del Salvador. Idem. 829. Unitaria.
Saelices. Idem 1.648. Graduada.
Saelices. Idem. 1.648. Graduada.
Santa Cruz de Moya. Idem. 1.069. Graduada.
Santa María de los Llanos. Idem. 1.286 Graduada.
Santo Domingo de Moya. Idem. 375. Unitaria.
Tragacete. Idem. 876. Unitaria
Tresjuncos. Idem. 1.490. Unitaria.
Valdemeca. Idem. 560. Unitaria.
Valdeolivas. Idem. 1.136. Graduada.
Valera de Abajo Idem. 1.702. Graduada.
Ventosa, La. Villas Ventosa. 1.016. Graduada.
Villanueva de Guadamejud. Idem. 615. Unitaria.
Villar de Cañas. Idem. 1.649. Graduada.
Villar del Aguila. Idem. 395. Unitaria.
Villares del Saz. Idem. 1.877. Graduada.

Provincia de Gerona

Agullana. Idem. 837. Unitaria.
Alp. Idem. 923. Graduada mixta.
Castillo de Aro Idem. 302. Graduada mixta comarcal.
Crespiá. Idem. 280. Unitaria.
Espinelvas. Idem 299. Unitaria rural.
Ger. Idem. 352 Unitaria.
Hostalrich. Idem. 1.262 Graduada «Virgen del Socorro».
Hostalrich. Idem. 1.262 Graduada «Virgen del Socorro».
La Junquera. Idem. 1 269. Graduada mixta.
Lladó. Idem. 541 Unitaria.
Llanás. Idem. 237. Unitaria.
Massanas. Idem. 605. Unitaria.
Mieras. Idem. 415. Unitaria.
Molló. Idem. 254. Unitaria.
Osor. Idem. 553. Unitaria.
Palau Sacosta. Gerona. 602. Unitaria.
Játar. Idem. 1.423. Graduada.
Jete. Idem. 705 Graduada.
Jorairátar. Idem. 780. Graduada.
Las Juntas. Zújar. 1.074. Unitaria.
Laborcillas. Idem. 607. Unitaria.
Lanteira. Idem. 1.552. Agrupación mixta.
Mairena. Idem. 631. Graduada.
El Margen. Cullar de Baza. 1.234. Graduada.
Mecina Bombarón. Idem. 1.573. Agrupación mixta.
Melegís. Idem. 819. Unitaria.
Murtas. Idem. 1.078. Agrupación mixta.
Nieles. Cástaras. 359. Unitaria.
Nigüelas. Idem. 1.827. Graduada.
Olivares. Moclín. 1.488. Graduada.
Otura. Idem. 1.809. Graduada mixta.
Polopos. Idem. 642. Unitaria.
Pulianas. Idem. 1.045. Graduada.
Restábal. Idem. 878. Agrupación mixta.
Rubite. Idem. 589. Unitaria.
Sorvilán. Idem. 900. Unitaria.
Torrenueva. Motril. 1.578. Graduada.
Torrenueva. Motril. 1.578. Graduada mixta.
Tózar. Moclín. 951. Unitaria.
Ventas de Zafarraya. Idem. 893. Agrupación mixta.
Ventas de Zafarraya. Idem. 893. Agrupación mixta.
Ventorro de San José. Loja. 1.396. Unitaria.
Villanueva Torres. Idem. 1.980. Agrupación mixta.
Yátor. Idem. 607. Graduada.
Zafarraya. Idem. 1.955. Graduada.
Zafarraya. Idem. 1.955. Graduada.

Provincia de Guadalajara

Almonacid de Zorita. Idem. 1.127. Graduada mixta.
Escamilla. Idem. 624. Unitaria.
Hiendelaencina. Idem. 343. Unitaria.
Luzón. Idem. 420. Unitaria.
Málaga del Fresno. Idem. 524. Unitaria.
Maranchón. Idem. 727. Graduada mixta.
Milmarcos. Idem. 545. Unitaria.
Sayatón. Idem. 468 Unitaria.
Solanillos del Extremo. Idem. 316. Unitaria.
Sotodosos. Idem, 313. Unitaria.
Usanos. Idem. 630. Unitaria.
Yunquera de Henares. Idem. 1.825. Graduada mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Aduna. Idem. 480. Unitaria.
Aizarnazábal. Idem. 463. Unitaria.

Planolas. Idem. 395. Unitaria.
Riudarenas. Idem. 520. Graduada mixta «San Martín».
San Felíu de Pallarols. Idem. 920. Graduada mixta.
San Juan de Palamós. Palamós. 1.795. Graduada mixta comarcal.
San Juan de Palamós. Palamós. 1.795. Graduada mixta comarcal.
San Miguel de Campmajor. Idem. 355. Unitaria.
San Sadurní. Idem. 225. Unitaria.
Sarriá de Ter. Idem. 1.198. Graduada mixta.
Seriña. Idem. 542. Unitaria.
Vilant. Vilanat 248. Unitaria.
Viloví de Oñar Idem. 858. Graduada mixta «J. Madrenys».
Viloví de Oñar. Idem. 858. Graduada mixta «J. Madrenys».

Provincia de Granada

Albondón. Idem. 995. Agrupación mixta.
Alcudia de Guadix. Idem. 1.990. Agrupación mixta.
Alicún de Ortega, Idem. 1.054. Graduada.
Alicún de Ortega. Idem. 1.054. Graduada.
Almontaraz. Castril. 1.032. Unitaria.
Bacor. Guadix. 1.031. Unitaria.
Baños de Graena. Cortes y Graena. 472. Unitaria.
Bérchules, Idem. 1.900. Graduada.
Bérchules. Idem. 1.900. Graduada.
Calahonda. Motril. 1.313. Graduada mixta.
Cáñar. Idem. 993. Agrupación mixta.
Castril. Idem. 1.566. Graduada mixta.
Cenascuras. Gor. 1.250. Unitaria.
Cogollos de Guadix. Idem. 1.618. Agrupación mixta.
Cogollos de Guadix. Idem. 1.618. Agrupación mixta
Cojáyar. Murtas. 453. Unitaria.
La Teja. Cortes de Baza. 569. Unitaria.
Charches. Idem. 914 Agrupación mixta.
Charches. Idem. 914. Agrupación mixta.
Dehesas de Guadix. Idem. 1.184. Agrupación mixta.
Dehesas de Guadix. Idem. 1.184. Agrupación mixta.
Diezma. Idem. 1.435. Graduada.
Diezma. Idem. 1.435. Agrupación mixta.
Domingo Pérez. Iznalloz. 1.611. Graduada mixta.
Escúzar. Idem. 1.546. Graduada mixta.
Exfiliana. Idem. 1.007. Graduada.
El Fargue. Granada. 1.385. Graduada.
Fonelas. Idem. 1.994. Graduada mixta.
Fornes. Idem. 1.108. Agrupación mixta.
Freila. Idem. 1.756. Agrupación mixta.
Gójar. Idem. 1.486. Graduada mixta.
Gorafe. Idem. 1.220. Agrupación mixta.
Guájar Alto. Idem. 535. Unitaria.
Guájar Faragüit. Idem. 1.286. Agrupación mixta.
Itrabo. Idem. 1.846. Graduada mixta.
Izbor. Idem. 707. Unitaria.
Albistur. Idem. 500. Unitaria.
Alquiza. Idem. 426. Unitaria.
Anceta. Idem. 562. Graduada mixta.
Asteasu. Idem. 336. Graduada mixta.
Asteasu. Idem. 336. Graduada mixta.
Asteasu. Idem. 336. Graduada mixta.
Elbarrena. Cizurquil. 498. Graduada mixta.
Ergoyen. Oyarzún. 1.005. Unitaria.
Irura. Idem. 664. Unitaria.
Isasondo. Idem. 940. Graduada mixta en régimen de Agrupación.
La Costa. Fuenterrabía. 1.144. Unitaria.
Legorreta. Idem. 1.309. Graduada mixta «San Salvador».
Los Mártires. Vergara. 1.216. Unitaria.
Olaberria. Idem. 1.011. Graduada mixta en régimen de Agrupación.
Ormáiztegui. Idem. 1.004. Graduada mixta.
Vidania. Bidegoyan. 661. Unitaria.
Lizarza. Idem. 862. Graduada mixta.
Los Mártires. Vergara. 1.216. Mixta «San Blas».
Olaberria. Idem. 1.011. Graduada mixta.
Oreja. Idem. 198. Mixta.
Otsiñaga. Hernani. 376. Unitaria.
Régil. Idem. 135. Graduada mixta.
Salinas de Léniz. Idem. 408. Mixta.
San. Miguel. Régil. 101. Mixta.
San Esteban. Tolosa. 984. Unitaria «Ollarrainz».
Ubera. Vergara. 462 .Mixta.

Provincia de Huelva

Aljaraque. Idem. 1.963. Graduada mixta.
Cala. Idem. 1.931. Graduada mixta.
Cueva de la Mora. Almonaster la Real. 355. Unitaria.
Granada de Riotinto, La. Idem. 430. Unitaria.
Sanlúcar de Guadiana Idem. 772. Unitaria.
San Silvestre. Idem. 1.151. Unidad.
Santa Ana la Real. Idem. 485. Unitaria.
Valdelamusa. Cortegana. 1.016. Graduada mixta.

Provincia de Huesca

Abiego Idem. 319. Unitaria.
Alcampel. Idem. 1.524. Unidad escolar graduada.
Berdún. Idem. 430. Unitaria.
Bierge. Idem. 268. Unitaria.
Candasnos. Idem. 830. Unidad escolar graduada.
Cofita. Fonz. 318. Unitaria.
Esplús. Idem. 1.071. Unidad escolar graduada.
Estada. Idem. 328. Unitaria.
Grañén. Idem. 1.607. Unidad escolar graduada
Huerto. Idem. 414. Unitaria.

Laluenga. Idem. 396. Unitaria.
Laspuña. Idem. 323. Unitaria.
Robres. Idem. 1.007. Unidad escolar graduada.
San Esteban de Litera. Idem. 951. Unitaria.
Sesa. Idem. 403. Unitaria.

Provincia de Jaén

Aldeaquemada. Idem. 1.571. Graduada «Generalísimo Franco».
Aldeaquemada. Idem. 1.571. Graduada «Generalísimo Franco».
Burunchel, El. La Iruela. 1.807. Graduada mixta.
Caleruela, La. Villacarrillo. 974. Unitaria.
Cañada Morales. Hornos de Segura. 222. Unitaria.
Coracho, El. Martos. 896. Graduada mixta.
Coracho, El. Martos. 896. Graduada mixta.
Chilluévar. Idem. 1.317. Graduada «Nuestra Señora de la Paz».
Chilluévar. Idem. 1.317. Graduada «Nuestra Señora de la Paz».
Fontanar. Pozo Alcón. 565. Unitaria.
Génave. Idem. 1.364. Graduada «Nuestra Señora de la Asunción».
Génave. Idem. 1.364. Graduada «Nuestra Señora de la Asunción».
Guadalén del Caudillo. Vilches. 545. Unitaria.
Higuera de Calatrava. Idem. 1.650. Graduada «San Sebastián».
Hinojares. Idem. 735. Agrupación escolar mixta.
Hinojares. Idem. 735. Agrupación escolar mixta.
Huesa-Estación. Cabra del Santo Cristo 327. Unitaria.
Larva. Idem. 1.876. Agrupación escolar mixta.
Matea. La Santiago de la Espada. 685. Unitaria.
Miller. Santiago de la Espada. 472. Rural.
Mogón. Villacarrillo. 1.644. Graduada mixta.
Mogón. Villacarrillo. 1.644. Graduada mixta.
Mures. Alcalá la Real. 1.367. Unitaria.
Pantano del Tranco. Hornos de Segura. 250. Unitaria.
Peñolite. Puente de Génave. 820. Graduada «San Juan Bautista».
Pontones. Idem. 458. Agrupación escolar mixta.
Puente del Obispo. Begíjar. 212. Graduada mixta «San Isidro».
Robledo Valle. Segura de la Sierra. 373. Unitaria.
Santiago de la Espada. Idem. 1.964. Graduada «J. López Palomares».
Santiago de la Espada. Idem. 1.964. Graduada «J. López Palomares».
Santiago de la Espada. Idem. 1.964. Graduada «J. López Palomares».
Solera. Idem. 1.034. Agrupación escolar mixta.
Torres de Albánchez. Idem. 1.274. Graduada «Nuestra Señora del Campo».
Villarrodrigo. Idem. 1.185. Graduada «Nuestra Señora de las Mercedes».

Provincia de León

Villamuñio. Burgo Ranero. 721. Unitaria.
Villasinta. Villaquilambre. 393. Unitaria.
Villaverde de la Chiquita. Valdepolo. 342. Unitaria.
Yuyueros. La Encina. 369. Unitaria.

Provincia de Lérida

Albatarrech. Idem. 916. Graduada.
Alcoletge. Idem. 1.077. Graduada.
Arfá. Pla de Sant Tirs. 289. Graduada.
Barbens. Idem. 954. Graduada.
Bellver. Bellver de Cerdañá. 956. Graduada. Patronato.
Bellver de Cerdañá. Idem. 956 Graduada.
Castellciutat. Idem. 589. Unitaria.
Castellnou Seana. Idem. 1.011. Graduada.
Castellnou Seana. Idem. 1.011. Graduada.
Isona. Idem. 721. Graduada.
Juncosa. Idem. 800. Graduada.
Miralcamp. Idem. 1.167. Graduada.
Oliana. Idem. 1.309. Graduada.
Oliana. Idem. 1.309. Graduada.
Oliana. Idem. 1.309. Graduada.
Orgaña. Idem. 1.195. Graduada.
Pobla Granadella. Idem. 562. Unitaria.
Portella. Idem. 658. Unitaria.
Preixens. Idem. 481. Unitaria.
Ribera de Cardós. Idem. 223. Graduada.
Roselló. Idem. 891. Graduada.
San Lorenzo Morunys. Idem. 760. Graduada.
San Ramón. Idem. 533. Graduada.
Sant Martí Maldá. Idem. 839. Graduada.
Sort. Idem. 1.211. Graduada.
Suñé. Idem. 350. Unitaria.
Torrelameo. Idem. 655. Unitaria.
Torres de Sanuy. Lérida. 1.699. Unitaria.
Vallfogona de Balaguer. Idem. 994. Graduada.
Vilagrasa. Idem. 531. Unitaria.

Provincia de Logroño

Aguilar del Río Alhama. Idem. 1.531. Unitaria.
Aguilar del Río Alhama. Idem. 1.531. Unitaria.
Alberite. Idem. 1.705. Unitaria.
Alberite. Idem. 1.705. Unitaria.
Alcanadre. Idem. 1.430. Unitaria.
Baños de Rioja. Idem. 353. Unitaria.
Castañares de Rioja. Idem. 1.167. Unitaria.
Fuenmayor. Idem. 1.955. Unitaria.
Matute. Idem. 495. Unitaria.
Nalda. Idem. 1.382. Unitaria.
Navarrete. Idem. 1.857. Unitaria.

Altobar de la Encomienda. Pozuelo del Páramo. 587. Unitaria.
Antoñanes del Páramo. Bustillo del Páramo 356. Unitaria.
La Baña. Encinedo. 904. Unitaria.
La Baña. Encinedo. 904. Unitaria.
Borrenes. Idem. 543. Unitaria.
Brimeda. Villaobispo de Otero. 311. Unitaria.
Celadilla del Páramo. Villadangos. 383. Unitaria.
Cimanes de la Vega. Idem. 314. Unitaria.
Cimanes de la Vega. Idem. 314. Unitaria.
Coribillos de los Oteros. Idem. 151. Unitaria.
Corporales de Truchas. Truchas. 482. Unitaria.
Destriana. Idem. 1.295. Unitaria.
Fresnedo del Sil. Idem. 159. Unitaria.
Fresno de la Vega. Idem. 1.094. Unitaria.
La Granja de San Vicente. Torre del Bierzo. 860. Unitaria.
Jimenes de Jamuz. Santa Elena de Jamuz. 1.369. Unitaria.
Joarillas de las Matas. Idem. 533. Unitaria.
Lario. Burón. 331. Unitaria.
Magaz de Arriba. Arganza. 633. Unitaria.
Mansilla de las Mulas. Urdiales del Páramo. 585. Unitaria
Matanza de los Oteros. Matanza. 584. Unitaria.
La Milla del Río. Carrizo de la Ribera. 625. Unitaria
Priaranza de la Valduerna. Luyego. 530. Unitaria.
Prioro. Idem. 1.001. Unitaria.
Prioro. Idem. 1.001. Unitaria.
Quilos. Cacabelos. 957. Unitaria.
Quintanilla del Monte. Benavides de Orbigo. 887. Unitaria.
Renedo de Valderaduey. Villazanzo de Valderaduey. 457. Unitaria.
Robles de Laceana. Villalblino. 406. Unitaria.
Robles de la Valcueva. Matallana de Torio. 1.195. Unitaria.
San Andrés de Montejos. Ponferrada. 631. Unitaria.
San Feliz de Orbigo. Villares de Orbigo. 536. Unitaria.
San Justo de Cabanillas. Noceda. 301. Unitaria.
San Pedro de Olleros. Valle de Finolledo. 496. Unitaria.
San Pedro de Trones. Puente D. Flores. 635. Unitaria.
San Pedro de Trones. Puente D. Flores. 635. Unitaria.
Santa Cristina Valmadrigal. Idem. 392. Unitaria.
Santa Cruz del Sil. Páramo del Sil 555. Unitaria.
Santa María del Río. Villaselán. 401. Unitaria.
Santa Olaja de la Varga. Cistierra. 357. Unitaria.
Santiváñez de la Isla. Santa María de la Isla. 497. Unitaria
Sorbeda. Páramo del Sil. 593. Unitaria.
Soto de Valdeón. Posada de Valdeón. 228. Unitaria.
Tabuyo del Monte. Luyego. 587. Unitaria.
Toral del Merayo. Ponferrada. 813 Unitaria.
Tremor de Arriba. Igüeña. 924. Unitaria.
La Vecilla. Idem. 489. Unitaria.
Vega de Espinareda. Idem. 1.805. Unitaria.
Velilla de Valderaduey. Villazanzo. 179. Unitaria.
Villamanín. Rodiezmo. 464. Unitaria.
Navarrete. Idem. 1.857. Unitaria.
Ortigosa de Cameros. Idem. 594. Unitaria.
Préjano. Idem. 690. Unitaria.
Santurdejo. Idem. 609. Unitaria.
Villamediana. Idem. 1.862. Unitaria.
Villar de Torre. Idem. 584. Unitaria.
Villoslada de Cameros. Idem. 628. Unitaria.

Provincia de Lugo

Baamonde. Begonte. 587. Graduada comarcal.
Burela de Cabo. Cervo. 1.891. Agrupación escolar «Nuestra Señora del Carmen».
Burela de Cabo. Cervo. 1.891. Agrupación escolar «Nuestra Señora del Carmen».
Carballido. Villalba. 330. Unidad.
Cillero. Vivero. 1.346. Agrupación escolar mixta «Pedrosa Latas».
Covas. Vivero. 1.676. Unidad.
Doade. Sober. 724. Unidad.
Ferreirós. Folgoso de Caurel. 217. Unidad rural.
Guitiriz. Idem. 986. Agrupación escolar mixta.
Monterroso. Idem. 820. Agrupación escolar mixta.
Guntís. Sober. 539. Unidad.
Lanzó-Atrio. Villalba. 326. Unidad.
Nespereira. Alfoz. 930. Unidad.
Palas de Rey. Idem. 843. Agrupación escolar mixta.
Puebla de Burón. Fonsagrada. 410. Unidad.
Renche. Samos. 838. Unidad.
San Clodio. Ribas de Sil. 488. Unidad.
San Esteban. Puentenuevo-Villaodrid. 321. Unidad rural.
San Félix de Asma. Chantada. 654 Unidad.
Seoane. Antas de Ulla. 717. Graduada comarcal.
Seoane. Antas de Ulla. 717. Colegio nacional.
Seoane. Antas de Ulla. 717 Colegio nacional mixto comarcal.
Seoane. Antas de Ulla. 717. Colegio nacional mixto comarcal.
Seoane. Antas de Ulla. 717. Colegio nacional mixto comarcal.
Seoane. Antas de Ulla. 717. Colegio nacional mixto comarcal.
Solar. Chantada. 564. Unidad.
Tardad. Villalba. 1.226. Unidad
Vilariño Buriz. Guitiriz. 406. Unidad.

Provincia de Madrid

Algete. Idem. 1.420. Graduada
Anchuelo. Idem. 552. Unitaria.
Boadilla del Monte. Idem. 1.836. Agrupación mixta.
Canencia. Idem. 498. Unitaria.
Carabaña. Idem. 1.255. Graduada mixta.
Colmenar del Arroyo. Idem. 504. Unitaria.
Collado Mediano. Idem. 1.170. Graduada.
Fuente el Saz. Idem. 1.013. Graduada mixta.

Garganta de los Montes. Idem. 400. Unitaria.
Guadalix de la Sierra. Idem. 1.362. Graduada.
Humanes de Madrid. Idem. 1.200. Unitaria.
Lozoyuela. Idem. Graduada «Luis Fernández Urosa».
Meco. Idem. 1.094. Unitaria.
Olmeda de la Fuente. Idem. 182. Unitaria.
Perales de Tajuña. Idem. 1.924. Graduada.
Perales de Tajuña. Idem. 1.924. Graduada.
Pozuelo del Rey. Idem. 299. Unitaria.
Quijorna. Idem. 458. Unitaria.
Rascafría. Idem. 1.020. Graduada mixta.
Rozas de Puerto Real. Idem. 429. Unitaria.
San Agustín de Guadalix. Idem. 866. Graduada mixta.
Santos de la Humosa, Los. Idem. 1.010. Unitaria.
Serranillos del Valle. Idem. 368. Unitaria.
Talamanca del Jarama. Idem. 783. Graduada mixta.
Torrejón de la Calzada. Idem. 425. Mixta.
Valdelaguna. Idem. 719. Unitaria.
Valdequemada. Idem. 351. Unitaria.
Valdetorres del Jarama. Idem. 940 Graduada mixta.
Velilla de San Antonio. Idem. 1.505. Graduada.
Villar del Olmo. Idem. 515. Unitaria.

Provincia de Málaga

Alpandeire. Idem. 777. Unidad número 1 de Graduada.
Alquería. Alhaurín de la Torre. 997. Unitaria.
Arenas. Idem. 1.158. Unidad 1 de Graduada.
Benalauria. Idem. 657. Unitaria.
Benalmádena. Idem. 1.246. Unidad 1 de Graduada.
Benaoján. Idem. 1.928. Unidad 1 de Graduada.
Borge, El. Idem. 1.125. Unidad 1 de Graduada.
Caleta, La. Vélez-Málaga. 1.907. Unidad 5 Graduada «Maestro Jenaro Rincón».
Cancelada. Estepona. 369. Unitaria.
Canillas Aceituno. Idem. 1.938. Unitaria número 1.
Canillas Aceituno. Idem. 1.938. Unidad 2 de Graduada.
Canillas Albaidas. Idem. 1.100. Unidad 1 de Graduada.
Cútar. Idem. 602. Unitaria.
Faraján. Idem. 812. Unitaria.
Genalguacil. Idem. 829. Unidad 1 de Graduada.
Igualeja. Idem. 1.499. Unidad 1 de Graduada.
Igualeja. Idem. 1.499. Unidad 2 de Graduada.
Jubrique. Idem. 1.741. Unidad 3 de Graduada.
Jubrique. Idem. 1.741. Unidad 4 de Graduada.
Mijas. Idem. 1.811. Unidad 3 de Graduada.
Mijas. Idem. 1.811. Unidad 9 de Graduada.
Montecorto Ronda. 1.215. Unidad 2 de Graduada.
Peñarrubia. Idem. 1.632. Unidad 1 de Graduada.
Puerto de la Torre. Málaga. 989. Unidad 1 de Graduada.
Puerto de la Torre. Málaga. 989. Unitaria.
San Luis de Sabinillas. Manilva. 782. Unidad 1 de Graduada.
Royos de Arriba, Los. Caravaca. 441. Unitaria.
Sabinar. Moratalla. 446 Graduada.
San Ginés. Murcia. 678 Graduada.
San Ginés. Murcia. 678. Graduada.
Sangonera la Verde. Murcia. 1.824. Graduada.
San Pedro del Pinatar. Idem. 1.443. Colegio nacional «Francisco Franco».
San Pedro del Pinatar. Idem. 1.443. Colegio nacional «Francisco Franco».
San Pedro del Pinatar. Idem. 1.443. Colegio nacional «Francisco Franco».
Santa Ana. Cartagena. 312. Graduada.
Tercia Benizar. Moratalla. 398. Unitaria.
Torraos, Los. Ceutí. 346 Unitaria.
Torre Pacheco. Idem. 1.696. Graduada mixta «Nuestra Señora Virgen del Rosario».
Torre Pacheco Idem. 1.696. Graduada mixta «Nuestra Señora Virgen del Rosario».
Torre Pacheco Idem. 1.696. Graduada mixta «Nuestra Señora Virgen del Rosario».
Torre Pacheco. Idem. 1.696. Graduada mixta «Nuestra Señora Virgen del Rosario».
Torre Pacheco. Idem. 1.696. Graduada mixta «Nuestra Señora Virgen del Rosario».
Vereda-Sangonera la Seca. Murcia. 977. Graduada.
Virgen de las Huertas. Lorca 463. Graduada.
Zarandona. Murcia. 984. Graduada.
Zeneta. Murcia. 807. Graduada.
Zeneta. Murcia. 807. Graduada.

Provincia de Orense

Arrabaldo. Orense. 629. Unitaria.
Bande. Idem. 1 423. Agrupación escolar.
Castro. Orense. 550. Unitaria
Castro Caldelas. Idem 875. Colegio nacional comarcal.
Castro Caldelas. Idem. 875 Colegio nacional comarcal.
Castro Caldelas. Idem. 875. Colegio nacional comarcal.
Cea. San Cristóbal de Cea. 1.003. Graduada comarcal.
Cea. San Cristóbal de Cea 1.003. Graduada comarcal.
Espinoso. Cartelle. 309. Unitaria.
Freanes. Puentedeva. 302. Unitaria.
Grou. Lovios. 720. Unitaria.
Junquera de Ambia. Idem 1.288 Graduada comarcal.
Lonia. Orense. 573. Unitaria.
Maside. Idem. 776. Graduada comarcal.
Maside. Idem. 776. Graduada comarcal.
Nocedo. Blancos. 345. Unitaria.
Padrenda. Idem. 192. Unitaria.
Piñeira de Arcos. Sandianes. 703. Unitaria.
Prada. La Vega. 554. Unitaria.

Totalán. Idem. 721. Unidad 2 de Graduada.

Provincia de Murcia

Albujón, El. Cartagena. 325. Graduada.
Algaida. Archena. 1.305. Graduada.
Almudema. Caravaca. 671. Unitaria
Avilés. Lorca 591. Graduada.
Avileses. Murcia. 307. Graduada
Balsicas. Torre Pacheco. 162. Graduada.
Barranda. Caravaca. 583. Unitaria.
Belones, Los. Cartagena 237. Graduada.
Belones, Los Cartagena 237. Graduada.
Bolnuevo-Las Moreras Mazarrón. 294. Unitaria.
Campillo. Lorca. 426. Graduada.
Campillo de los Jiménez. Chegín. 615. Unitaria
Cegarras-Nogalte. Lorca 767. Unitaria.
Copa, La. Bullas. 833. Graduada.
Corvera Murcia. 892. Graduada.
Cuesta de Gos-Asperillos. Aguilas. 177. Unitaria. C. E. P. Diocesano.
Cuevas Cigarrón-Palmar Murcia. 220. Unitaria.
Esparragal. Murcia. 1.146. Graduada.
Feli-Purias. Lorca. 309. Unitaria.
Fuente Alamo Idem. 1.227. Graduada.
Hoya, La-Parada de los Coches. Lorca. 186. Graduada.
Hoya, La-Parada de los Coches. Lorca. 186 Graduada.
Hoya, La-Parada de los Coches. Lorca. 186 Graduada.
Lobosillo. Murcia 412 Graduada.
Lobosillo. Murcia. 412. Graduada.
Lo Campoo. Alguazas. 85. Unitaria.
Lo Ferro-Roldán. Torre Pacheco. 516. Unitaria.
Lugar de Casillas. Murcia 558. Graduada
Marfagones. Cartagena 874. Colegio nacional comarcal.
Media Legua. Cartagena. 581 Graduada.
Media Legua. Cartagena. 581. Graduada.
Meroños, Los. Torres Pacheco 73. Unitaria.
Miranda. Cartagena. 152. Graduada.
Miranda Cartagena. 152. Graduada.
Monteagudo. Murcia. 1.565 Graduada.
Monteagudo. Murcia. 1.565. Graduada.
Palas, Las. Fuente Alamo. 391 Graduada.
Partido de Abajo. Molina de Segura. 213. Unitaria.
Raal, El. Murcia. 1.743. Colegio nacional comarcal.
Raal, El. Murcia. 1.743. Colegio nacional comarcal.
Raal, El. Murcia. 1.743. Colegio nacional comarcal.
Raal, El. Murcia. 1.743. Colegio nacional comarcal.
Raal, El. Murcia. 1.743. Colegio nacional comarcal.
Raal, El. Murcia. 1.743. Colegio nacional comarcal.
Ribera del Niño. Mula. 96. Unitaria.
Roldán. Torre Pacheco. 276. Graduada.
Quintela de Canedo. Orense. 875. Graduada comarcal.
Ríos. Idem. 534. Unitaria.
San Andrés. Ribadavia. 501. Unitaria.
San Vicente. Villamartín. 417. Unitaria.
Santa María de Casayo. Carballeda Valdeorras. 546. Unitaria
Soutochao. Villardevós. 510. Unitaria.
Villar de Santos. Idem. 1.082. Unitaria.
Villarino. Pereiro. 596. Unitaria.
Viñoas. Nogueira de Ramuín 270. Unitaria.
Zaín. Orense. 152. Unitaria.

Provincia de Oviedo

Ablaña. Mieres. Graduada mixta.
Agones. Pravia. Unitaria.
Alles. Peñamellera Alta. Unitaria.
Ambiedes. Gozón Unitaria.
Arenas. Cabrales. Agrupación escolar.
Barcia. Luarca Unitaria.
Barzana. Quirós. Agrupación escolar.
La Barraca. Mieres. Graduada mixta.
Beleño. Ponga. Unitaria
Bell Aller. Unidad.
Belmonte. Belmonte Miranda. Graduada mixta.
Belmonte. Belmonte Miranda. Graduada mixta.
Belmonte. Belmonte Miranda. Graduada mixta.
Besullo. Cangas Narcea Unitaria.
Boo. Aller. Agrupación escolar.
Buensuceso. Onís. Unitaria.
Carbayín de Abajo. Siero. Unitaria.
La Caridad. El Franco. Unidad.
Carreña. Cabrales. Unitaria.
Carrio. Carreño. Unitaria.
Ferredo. Degaña. Graduada mixta.
Colombres. Ribadedeva. Escolar comarcal.
Collado. Siero Unitaria.
Corigos. Aller. Unitaria.
Cortina. Laviana. Unitaria
Cotayo-Soto Ribera. Siero. Colegio nacional.
Cotayo-Soto Ribera. Siero. Colegio nacional.
Cotayo-Soto Ribera. Siero Colegio nacional.
Cotayo-Soto Ribera. Siero. Colegio nacional.
Cotayo-Soto Ribera. Siero. Colegio nacional.
Cotayo-Soto Ribera. Siero. Colegio nacional.
Cotorraso. Langreo. Unitaria
Cuero. Candamo. Unitaria.
Felechosa. Aller. Unitaria.
Figaredo. Mieres. Graduada mixta.
Granda. Siero Unitaria.
Grandas de Salime. Idem. Agrupación escolar.
La Granja. San Martín del Rey Aurelio. Unitaria.

Herías. Lena. Unitaria.
La Hueria. San Martín del Rey Aurelio. Graduada mixta.
Infiesto. Piloña. Agrupación escolar.
Infiesto. Piloña. Agrupación escolar.
Intriago. Cangas de Onís. Unitaria.
Lamuño Siero. Unitaria.
Lastres. Colunga. Agrupación escolar.
La Luz-Molleda. Avilés Agrupación escolar.
Llamero. Candamo. Unitaria.
Llano. Cangas del Narcea. Unitaria.
La Manjoya. Oviedo. Unitaria.
Margolles. Cangas de Onís Unitaria.
Martinporra. Bimenes Unitaria.
Moanes. Luarca. Unitaria.
Naveces. Castrillón. Unitaria.
Navelgas. Tineo. Agrupación escolar.
Naviedo. Cangas del Narcea. Unitaria.
Nembra. Aller. Unitaria.
La Nueva. Langreo. Graduada mixta.
Ortiguera. Coaña. Unitaria.
Panes. Peñamellera Baja. Agrupación escolar.
Parres. Llanes Unitaria.
La Peña. Mieres. Agrupación escolar.
Peñulesfigaredo. Mieres Unidad.
Perlora. Carreño. Unitaria.
Piedeloro. Carreño. Unitaria.
Pillarmo. Castrillón. Unitaria.
Piñera. Navia. Unitaria.
Los Pontones. Mieres. Unitaria.
Porceyo. Gijón. Unitaria.
Porrúa. Llanes. Unitaria.
Posada. Llanes. Agrupación escolar.
Priandi. Nava. Unitaria.
Pria. Llanos. Unitaria.
Proaza. Idem. Escuela comarcal.
Proaza. Idem. Escuela comarcal.
La Regla. Cangas del Narcea. Unitaria.
Requejada. Mieres Unitaria.
Rioseco. Sobrescobio. Unitaria.
Roces. Gijón. Colegio nacional.
Roces. Gijón. Colegio nacional.
Roces. Gijón. Colegio nacional.
Roces. Gijón. Colegio nacional.
Roces. Gijón. Colegio nacional.
Roces. Gijón. Colegio nacional.
Roces. Gijón. Colegio nacional.
Roces. Gijón. Colegio nacional.
Rozadas. Bimenes. Unitaria.
Salinas. Castrillón. Agrupación escolar.
S. Antolín. Ibias. Agrupación escolar.
S. Vicente. S. Martín R. Aurelio. Unitaria.
Lajares. La Oliva. 382. Unitaria.
Lomo-Blanco. Las Palmas. 806. Colegio nacional «San José Artesano».
Lomo-Blanco. Las Palmas. 806. Colegio nacional «San José Artesano».
Lomo-Blanco. Las Palmas. 806. Colegio nacional «San José Artesano».
Lomoblanco. Las Palmas. 806. Colegio nacional «San José Artesano».
Lomoblanco. Las Palmas. 806. Colegio nacional «San José Artesano».
Lomoblanco. Las Palmas. 806. Colegio nacional «San José Artesano».
Lomoblanco. Las Palmas. 806. Colegio nacional «San José Artesano».
Lomoblanco. Las Palmas. 806. Colegio nacional «San José Artesano».
Madrelagua. Valleseco. 706. Unitaria.
Miraflor. Teror. 950. Graduada mixta.
Montaña Alta. Guía. 465. Agrupación escolar Piedra de Molino.
Moya. Idem. 1 778. Unitaria.
Ojero. Teror. 763. Unitaria.
Pino Santo Alto. Santa Brígida. 1.197. Unitaria.
Playa de Arguineguín. Mogán. 953. Agrupación escolar.
Playa Blanca. Yaiza. 257. Unitaria.
Playa de Tasarte. San Nicolás de Tolentinos. 685. Unitaria.
San Bartolomé. Moya. 470. Unitaria.
San Bartolomé de Tirajana. Idem. 960. Agrupación escolar.
San Bartolomé de Tirajana. Idem. 960. Agrupación escolar.
San Bartolomé de Tirajana. Idem. 960. Agrupación escolar.
San José de las Longueras. Telde. 718. Graduada.
Seo. Teguise. 681. Unitaria.
Tablero. Moya. 661. Unitaria.
Tablero. San Bartolomé de T. 1.878. Agrupación escolar.
Taiche. Teguise. 713. Unitaria.
Tasarte. San Nicolás de Tolentino. 685. Unitaria.
Teguise. Idem. 1.263. Agrupación escolar.
Tamisas. Agüimes. 742 Unitaria.
Tenteniguada. Valsequillo. 1.579. Graduada.
Tiagua Teguise. 480. Graduada.
Tiscamanita. Tuineje. 334. Unitaria.
Toscón, El. Las Palmas. 437. Graduada mixta.
Tostón. La Oliva. 382. Unitaria «Tostón-Cotillo».
Tuineje. Idem. 533. Unitaria.
Valsendero. Valleseco. 504. Unitaria.
Valsequillo. Idem. 773. Unitaria.
Zumacal. Valleseco. 670. Unitaria.

Provincia de Pontevedra

Alján. Sotomayor. 276. Unitaria.

Santa Eulalia. Mieres. Colegio nacional.
Santa Eulalia. Mieres. Colegio nacional.
Santa Eulalia. Onís. Agrupación escolar.
Santa Eulalia Vigil. Siero. Unitaria.
Santibáñez. Aller. Unitaria.
Santullano. Mieres. Graduana.
Setienes. Luarca. Unitaria.
Sograndio. Proaza. Unitaria.
Soto. Aller. Unitaria.
Sotres. Cabrales. Unitaria.
Tarna. Caso. Unitaria.
Vega. Gijón. Graduana mixta.
La Vega. Riosa. Unitaria.
La Veguina. Mieres. Graduada mixta.
La Veguina. Mieres. Graduada mixta.
Ventosa. Candamo. Unitaria.
Villalegre. Corvera. Agrupación escolar.
Villanueva de Castro. Aller. Graduada mixta.
Los Villares. Ibias. Agrupación escolar.
Villayón. Idem. Unitaria.
Zureda. Lena. Unitaria.

Provincia de Palencia

Cevico de la Torre. Idem. 1.459. Graduada.
Hornillos de Cerrato. Idem. 473. Unitaria.
Palenzuela. Idem. 1.083. Graduada.
Quintana del Puente. Idem. 484. Unitaria.
Sotobañado y Priorato Idem. 472. Unitaria.
Villalba de Guardo. Idem. 486. Unitaria.
Villodrigo. Idem. 331. Unitaria.

Provincia de Las Palmas

Agua de Buelles. Antigua. 305. Unitaria.
Alamo, El. Teror. 1.072. Unitaria.
Betancuria. Idem. 276. Unitaria.
Cambalud. Firgas. 238. Unitaria.
Caracol, El. Telde. 1.731. Graduada.
Caracol, El. Telde. 1.731. Graduada.
Caracol. El. Telde. 1.731. Graduada.
Caserón. Valleseco. 243. Unitaria.
Caserones. Telde. 404. Unitaria.
Castillo del Romeral. S. Bartolomé de Tirajana. 1.782 Agrupación escolar.
Castillo del Romeral. S. Bartolomé de Tirajana. 1.782. Agrupación escolar.
Fataga. S. Bartolomé de Tirajana. 322. Unitaria.
Gran Tarajal. Tuineje. 1.355. Agrupación escolar.
Hoya de Pineda. Guía. 254. Unitaria.

András. Villanueva Arosa. 567. Unitaria.
Arealonga. Marín. 213. Graduada.
Areas. Túy. 518. Unitaria.
Bouza Martín. Ribadumia. 8. Colegio nacional.
Bueu. Idem. 1.471. Colegio nacional.
Bueu. Idem. 1.471. Colegio nacional.
Bueu. Idem. 1.471. Colegio nacional.
Bueu. Idem. 1.471. Colegio nacional.
Bueu. Idem. 1.471. Colegio nacional.
Burgueira. Oya. 541. Unitaria.
Cabreira. Salvatierra Miño. 702. Unitaria
Campo Burgueira. Oya. 55. Unitaria.
Campalo. Poyo. 649. Unitaria.
Cañiza, La. Idem. 1.372. Colegio nacional.
Cañiza, La. Idem. 1.372. Colegio nacional.
Cañiza, La. Idem. 1.372. Colegio nacional.
Cañiza, La. Idem. 1.372. Colegio nacional.
Caroy. Cotobad. 391. Unitaria.
Carril. Villagarcía Arosa. 1.673. Unitaria número 1.
Castrillón, Cangas Morrazo, 56. Colegio nacional.
Castrillón, Cangas Morrazo, 56. Colegio nacional.
Castrillón, Cangas Morrazo, 56. Colegio nacional.
Castrillón. Cangas Morrazo. 56. Colegio nacional.
Castrillón. Cangas Morrazo. 56. Colegio nacional.
Castro Bugarín. Cerdedo. 118. Unitaria.
Cerdedo. Idem. 659. Unitaria número 2.
Coirón Dena. Meaño. 375. Graduada comarcal.
Coirón Dena. Meaño. 375. Graduada comarcal.
Covelo. Idem. 206. Colegio nacional.
Covelo. Idem. 206. Colegio nacional.
Covelo. Idem. 206. Colegio nacional.
Covelo. Idem. 206. Colegio nacional.
Covelo. Idem. 206. Colegio nacional.
Cruceiro Villalonga. Sangenjo. 94. Graduada comarcal.
Cruceiro Villalonga. Sangenjo. 94. Graduada comarcal.
Cruceiro Villalonga. Sangenjo. 94. Graduada comarcal.
Cuntis. Idem. 545. Graduana.
Currás. Portas. 36. Graduada.
Currás. Portas. 36. Graduada.
Currás. Portas. 36. Graduada.
Chandebrito, Nigrán. 141. Unitaria.
Donas. Gondomar. 963. Unitaria.
Estrada. Creciente. 21. Colegio nacional.
Fontao Villa de Cruces. 529. Unitaria.
Gándara, La. La Guardia. 586. Unitaria.
Godos. Caldas de Reyes. 701. Unitaria.
Golada. Idem. 396. Colegio nacional.
Golada. Idem. 396. Colegio nacional.
Guillán. Villagarcía Arosa. 512. Unitaria.
Guillarey. Túy. 1.452. Unitaria número 1.
Gulanes. Puenteareas. 997. Graduada.
Iglesia Candeán. Vigo. 522. Graduada.

Iglesia Candeán. Vigo. 522. Graduada.
Iglesia Candeán. Vigo. 522. Graduada.
Iglesia Chapela. Redondela. 458. Graduada.
Iglesia Chapela. Redondela. 458. Graduada.
Iglesia Valladares. Vigo. 561. Colegio nacional.
Iglesia Valladares. Vigo. 561. Colegio nacional.
Liñares. Las Nieves. 319. Unitaria.
Loureza. Oya. 174. Unitaria.
Luneda. La Cañiza. 9. Unitaria.
Marco. Pontevedra. 146. Unitaria.
Montemogos. Bueu. 412. Colegio nacional.
Montemogos. Bueu. 412. Colegio nacional.
Montemogos. Bueu. 412. Colegio nacional.
Montemogos. Bueu. 412. Colegio nacional.
Montemogos. Bueu. 412. Colegio nacional.
Montemogos. Bueu. 412. Colegio nacional.
Montemogos. Bueu. 412. Colegio nacional.
Mosteiro Bembrive. Vigo. 541. Graduada.
Nigoy. La Estrada. 462. Unitaria.
Oubiña. Cambados. 635. Unitaria.
Outeiro das Penas. Redondela. 687. Unitaria.
Parada. Nigrán. 697. Unitaria.
Paraisal. Vigo. 451. Graduada.
Paraisal. Vigo. 451. Graduada.
Paraisal. Vigo. 451. Graduada.
Paraisal. Vigo. 451. Graduada.
Pazos. Arbo. 40. Unitaria.
Pazos. Pazos de Borbén. 335. Colegio nacional.
Pazos. Pazos de Borbén. 335. Colegio nacional.
Pazos. Pazos de Borbén. 335. Colegio nacional.
Pazos. Pazos de Borbén. 335. Colegio nacional.
Pazos. Pazos de Borbén. 335. Colegio nacional.
Pazos. Pazos de Borbén. 335. Colegio nacional.
Piedra Picada. Pontevedra. 147. Colegio nacional.
Piloño. Villa de Cruces. 766 Unitaria.
Porto Cabeiro. Redondela. 222. Graduada comarcal.
Porto Cabeiro. Redondela. 222. Graduada comarcal.
Prado. Lalín. 186. Colegio nacional.
Prado. Lalín. 186. Colegio nacional.
Prado. Lalín. 186. Colegio nacional.
Prado. Lalín. 186. Colegio nacional.
Prado. Lalín. 186 Colegio nacional.
Puenteareas. Idem. 1.520. Colegio nacional.
Puentecaldelas. Idem. 475. Colegio nacional.
Puentecaldelas. Idem. 475. Colegio nacional.
Puentecaldelas. Idem. 475. Colegio nacional.
Rajó. Poyo. 713. Unitaria.
Randufe. Túy. 1.407. Unitaria.
Regadas. Arbo. 80. Unitaria.
Reibón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Reibón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Reibón. Moaña 312. Colegio nacional.
Candelario. Idem. 1.546. Escuela graduada.
Cereceda de la Sierra. Idem. 455. Unitaria.
Fresno Alhandiga. Idem. 507 Unitaria.
Galinduste. Idem. 1.601. Escuela graduada.
Horcajo de Montemayor. Idem. 570. Escuela graduada.
Ledrada. Idem. 1.068. Escuela graduada.
Machacón. Idem. 618. Unitaria.
Malpartida. Idem. 588. Unitaria.
Monsagro. Idem 466 Unitaria.
Montejo de Salvatierra. Idem. 583. Unitaria.
Muñoz. Idem 536. Unitaria
Navarredonda de la Rinconada. Idem. 723. Escuela graduada.
Palacios del Arzobispo. Idem. 530. Unitaria.
Payo, El. Idem. 1.242. Escuela graduada.
Pedroso de Armuña. Idem. 764. Escuela graduada.
Pelabravo. Idem. 101. Unitaria.
Pereña de la Ribera. Idem. 1.153. Escuela graduada.
Pereña de la Ribera. Idem. 1.153. Escuela graduada.
Pinedas. Idem 469 Unitaria.
Saldeana. Idem 439. Unitaria.
Salmoral. Idem 1 292. Escuela graduada.
Santa Marta de Tormes. Idem. 1.060. Escuela graduada.
Sancti-Spiritus. Idem. 1.888. Escuela graduada.
Saugo, El. Idem. 805. Escuela graduada.
Saugo, El. Idem 805. Escuela graduada.
Sequeros. Idem. 685. Escuela graduada.
Serradilla del Llano. Idem. 788. Escuela graduada.
Tarazona de Guareña. Idem 835. Escuela graduada.
Trabanca. Idem. 479. Unitaria.
Valdelacasa. Idem. 733. Escuela graduada.
Valdelamatanza. Idem. 365. Unitaria.
Valdunciel. Idem. 259. Unitaria.
Valero Idem 713 Escuela graduada.
Valero Idem. 713. Escuela graduada.
Vilvestre. Idem. 1.425. Escuela graduada.
Vilvestre. Idem. 1 425. Escuela graduada.
Villar de Gallimazo. Idem. 681. Escuela graduada.
Villar de la Yegua. Idem. 760. Unitaria.
Villarino de los Aires. Idem. 1.531. Escuela graduada.
Zarza de Pumareda. Idem. 686. Unitaria.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Aldea Blanca. S. Miguel. 640. Unidad.
Almacigas. Santa Cruz de Tenerife. 255. Unidad.
Alojera. Vallehermoso. 820. Unidad.
Arico. Idem. 270 Unidad.
Arico Nuevo. Arico. 936. Unidad.
Barranco Grande. El Rosario. 1.021. Unidad.
La Caleta. Fuencaliente. 643. Unidad.
Callejón Ordaiz. Hermigua. 105. Unidad.
Cisnera, La. Arico. 637. Unidad.

Reibón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Reibón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Reibón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Reibón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Reibón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Reibón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Reibón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Ribadelcuro. Túy. 996. Unitaria número 1.
Salgueiros. Villa de Cruces. 461. Unitaria.
Sampayo. Vigo. 1.367. Graduada.
Sampayo. Vigo. 1.367. Graduada.
Sampayo. Vigo. 1.367. Graduada.
Sampayo Abajo-Reboreda. Redondela. 1.869. Graduada comarcal.
Sampayo Abajo-Reboreda. Redondela. 1.869. Graduada comarcal.
S. Andrés de César. Caldas de Reyes. 1.051. Unitaria.
S. José de Ribarteme. Las Nieves. 540. Unitaria.
S. Salvador de Poyo. Poyo. 1.947. Unitaria.
Santa Lucía. Moaña. 215. Colegio nacional.
Santa María de Sacos. Cotobad. 568. Unitaria.
Seijido. La Lama. 171. Unitaria.
Seijo. Marín 432. Colegio nacional.
Silleda. Idem. 705. Colegio nacional.
Silleda. Idem. 705. Colegio nacional.
Silleda. Idem 705 Colegio nacional.
Taboeja. Las Nieves. 832. Graduada.
Tameiga. Mos. 1.642. Unitaria.
Teis «Coutadas». Vigo. 1.497. Graduada.
Teis «Espiñeiro». Vigo. 1.164. Graduada.
Tomeza. Pontevedra. 1.134. Unitaria.
Torre Bueu. 146. Graduada comarcal.
Torre Bueu 146. Graduada comarcal.
Torre Bueu. 146 Graduada comarcal.
Torre Bueu. 146 Graduada comarcal.
Valeije. La Cañiza. 76. Graduada.
Valeije. La Cañiza 76. Graduada.
Vilariño Hío. Cangas Morrazo. 502. Unitaria.
Vincios. Gondomar. 795. Unitaria número 1.

Provincia de Salamanca

Ayameda de Gardón. Idem. 676. Unitaria.
Alamedilla. Idem. 727. Escuela graduada.
Alaraz. Idem. 1.613. Escuela graduada.
Alba de Yeltes. Idem. 717. Escuela graduada.
Alberca, La. Idem. 1.839. Escuela graduada.
Aldehuela de la Bóveda. Idem. 643. Escuela graduada.
Ahigal de los Aceiteros. Idem. 636. Unitaria.
Barruecopardo. Idem. 1.629. Escuela graduada.
Bcadilla. Idem. 469 Unitaria.
Bodón, El. Idem. 1.232. Escuela graduada.
Cabeza de Caballo. Idem. 933. Escuela graduada.
Campillo de Azaba. Idem. 502. Unitaria.
Cuesta de la Villa. Santa Ursula. 1.211. Unidad.
Cueva del Agua. Garafia. 649. Unidad.
Chirche. Guía de Isora. 350. Unidad.
Chiguergue. Guía de Iscra. 449. Unidad.
Escalona. Vilaflor. 512. Unidad.
Florida, La. La Orotava. 600 Unidad.
Granel, El. Puntallana. 746. Unidad.
Guarazoca. Valverde. 430. Unidad.
Ingenio. Vallehermoso. 142. Unidad.
Isora. Valverde. 401. Unidad.
Longuera, La. Los Realejos. 775. Unidad.
Llanadas, Las. Los Realejos. 538. Unidad.
Llano del Negro Garafia. 108. Unidad.
Mancha, La. Icod de los Vinos 1.769. Unidad.
Mancha, La. Icod de los Vinos. 1.769. Unidad.
Palo Blanco. Los Realejos. 659. Unidad.
Retamal, El. Valle Gran Rey. 182. Unidad.
San Andrés. Valverde. 573. Unidad.
San Isidro. Granadilla. 436. Unidad.
S. Juan de los Perales. Tacoronte. 1.272. Unidad.
San Miguel. Idem. 1.315. Unidad.
Sauzal, El. Idem. 1.206. Unidad.
Tajuya. El Paso. 536. Unidad.
Tegueste. Idem. 770. Unidad
Tierra del Trigo. Los Silos. 473. Unidad.
Tijarafe. Idem. 279 Unidad.
Tijoco de Abajo. Adeje. 930. Unidad.
Veredas de las Lomadas. S. Andrés y Sauces. 473. Unidad.
Victoria de Acentejo, La. Idem. 1.417. Unidad.
Victoria de Acentejo, La. Idem. 1.417. Unidad.
Victoria de Acentejo, La. Idem. 1.417. Unidad.
Victoria de Acentejo, La. Idem. 1.417. Unidad.
Vilaflor. Idem. 1.044. Unidad.
Zarza, La. Fasnia. 998. Unidad.
Zocas, Las. San Miguel. 262. Unidad.

Provincia de Santander

Abionzo. Villacarriedo. 282. Unitaria.
Alceda. Corvera. 630. Unitaria.
Arce. Piélagos. 1.013. Unitaria.
Arenal. Penagos. 470. Unitaria.
Bielva. Herrerías. 445. Unitaria.
La Cavada. Riotuerto. 882. Agrupación Patronato.
Carmona. Cabuérniga. 40. Unitaria.
Celis. Rionansa. 318. Unitaria.
La Concha. S. Roque de Riomiera. 358. Unitaria.
Gibaja. Ramales. 322. Unitaria.
Hazas en Cesto Idem. 662. Unitaria.
Hijas. Puente Viesgo. 490. Unitaria.
Herrera. Camargo. 1.288. Unitaria.
Matienzo. Ruesga. 674. Unitaria.

Mentera-Barruelo Ruesga. 315. Unitaria
Miera. Idem 106. Unitaria.
Noja. Trengandín. 242. Graduada.
Ogarrio. Ruesga. 323. Unitaria.
Parbayón. Piélagos 1.097. Unitaria.
Penagos. Idem. 358. Unitaria.
Renedo. Piélagos 1 747. Agrupación escolar.
Riaño. Solórzano. 412. Unitaria.
San Andrés. Luena. 79. Unitaria.
San Mamés. Meruelo. 489. Unitaria.
Sancibrián. Santa Cruz Bezana. 479. Unitaria.
San Miguel. Voto. 434. Unitaria.
S. Pedro Romeral. Idem. 304. Unitaria.
S. Sebastián Garabandal. Rionansa. 275. Unitaria rural.
Santiago de Cartes. Cartes. 659. Unitaria.
Santillana. Santillana del Mar 833. Graduada mixta.
Santiurde. Santiurde Reinosa. 274. Unitaria.
Santullán. Castro Urdiales. 322. Unitaria.
Secadura. Voto. 597. Unitaria.
La Serna. Arenas de Iguña. 430. Unitaria.
Setién. Marina de Cudeyo. 293. Unitaria.
Silió. Molledo. 865. Agrupación escolar.
Sobarzo. Penagos. 623. Unitaria.
Sobrelapeña. Lamasón. 92. Unitaria.
Tudanca. Idem. 323. Unitaria.
Tresviso. Idem. 319. Unitaria rural.
Valdecilla. Medio Cudeyo. 385. Graduada.
Valdecilla. Medio Cudeyo. 385. Graduada.
Vega de Pas. Idem. 371. Unitaria.
Villapresente. Reocín. 716. Unitaria.

Provincia de Segovia

Aldea Real. Idem. 586 Unitaria.
Arcones. Idem. 322. Graduada.
Arroyo de Cuéllar. Cuéllar. 567. Agrupación escolar.
Ayllón. Idem. 1.319. Graduada comarcal.
Ayllón. Idem. 1.319. Graduada comarcal.
Barbolla. Idem. 407. Unitaria.
Cerezo de Abajo. Idem. 280. Unitaria.
Condado de Castilnovo. Idem. 136. Unitaria.
Laguna de Contreras. Idem. 501. Unitaria.
Martín Muñoz de las Posadas. Idem. 939. Graduada comarcal.
Navalilla. Idem. 351. Unitaria.
Navares de Enmedio. Idem. 391. Unitaria.
Nieva. Idem. 445. Unitaria.
Olombrada. Idem. 1.252. Graduada.
Olombrada. Idem. 1.252. Graduada
Otero de Herreros. Idem. 1.087. Unitaria.
Riaguas de S. Bartolomé. Idem. 180. Unitaria.
S. Miguel de Bernuy. Idem. 326. Unitaria.
S. Pedro de Gaillos. Idem. 569. Unitaria.
Bisbal del Panadés. Idem. 1.196. Graduada.
Cornudella. Idem. 1.146. Graduada.
La Galera. Idem. 1.035. Graduada.
Maslloréns. Idem. 481. Unitaria.
Nulles. Idem. 540. Unitaria.
Palma de Ebro. Idem. 677. Unitaria.
Pauls. Idem. 907. Graduada.
Pobla de Montornes. Idem. 760 Unitaria.
Prades. Idem. 605. Unitaria.
Rasquera. Idem. 1.260. Unitaria.
Regués. Tortosa. 731. Unitaria.
La Riba. Idem. 839. Unitaria.
Rocafort de Queralt. Idem. 554. Unitaria.
Roda de Bará. Idem. 513. Graduada.
Santa Oliva. Idem. 513. Unitaria.
Solivella. Idem. 1.154. Graduada.
Vilaplana. Idem. 644. Unitaria
Villafranca del Delta. Amposta. 412. Unitaria.

Provincia de Teruel

Alacón. Idem. 729. Unidad.
Alcalá de la Selva. Idem. 774. Agrupación escolar mixta.
Allepuz. Idem. 501. Unidad.
Arens de Lledó. Idem. 354. Unidad.
Argente. Idem. 471. Unidad.
Beceite. Idem. 1.006. Agrupación escolar mixta.
Bello. Idem. 883. Agrupación escolar mixta.
Bello. Idem. 883. Agrupación escolar mixta.
Blancas. Idem. 434. Unidad.
Blesa. Idem. 358. Unidad.
Burbáguena. Idem. 637. Unidad.
Camarillas. Idem. 362. Unidad.
Cañizar del Olivar. Idem. 273. Unidad.
Castejón de Tornos. Idem. 260. Unidad.
Escorihuela. Idem. 443. Unidad.
Escucha. Idem. 1.338. Agrupación escolar mixta.
Estercuel. Idem. 630. Agrupación escolar mixta.
Estercuel. Idem. 630. Agrupación escolar mixta.
Fortanete. Idem. 506. Unidad.
Fuentes Calientes. Idem. 264. Unidad.
Fuentes Claras. Idem. 1.103. Agrupación escolar mixta.
Iglesuela del Cid. Idem. 718. Unidad.
Linares de Mora. Idem. 542. Unidad.
Loscos. Idem. 580. Unidad.
Mas de las Matas. Idem. 1.573. Agrupación escolar mixta.
Mata de los Olmos, La. Idem. 332. Unidad.
Molinos. Idem. 528. Agrupación escolar mixta.
Oliete. Idem. 1.035. Agrupación escolar mixta.
Orihuela del Tremedal. Idem. 882. Agrupación escolar mixta.
Palomar de Arroyos. Idem. 405. Agrupación escolar mixta.

S. Rafael. El Espinar. 1.505. Agrupación escolar.
Valseca. Idem. 482. Unitaria.
Valtiendas. Idem. 536. Unitaria.
Vegas de Matute. Idem. 443. Unitaria.
Villaverde de Iscar. Idem. 790. Graduada.

Provincia de Sevilla

Candolero, El. Casablanquilla. La Rinconada. 1.400. Unidad.
Castillo de las Guardas. Idem. 1.572. Unidad.
Castillo de las Guardas. Idem. 1.572. Unidad.
Castillo de las Guardas. Idem. 1.572. Unidad.
Castillo de las Guardas. Idem. 1.572. Unidad.
Castillo de las Guardas. Idem. 1.572. Unidad.
Espartinas. Idem. 1.456. Unidad.
Guadajoz. Carmona. 1.106. Unidad
Guadajoz. Carmona. 1.106. Unidad
Madroño, El. Idem. 361. Unidad.
Mairena del Aljarafe. Idem. 1.918. Unidad.
S. Ignacio del Viar. Alcalá del Río. 602. Unidad.
S. Nicolás del Puerto. Idem. 1.233. Unidad.
Viar del Caudillo. Idem. 624. Unidad.
Villanueva del Río. V. del Río y Minas. 1.170. Unidad.

Provincia de Soria

Borobia. Idem. 1.010. Unidad.
Castillejo de Robledo. Idem. 951. Unidad.
Cihuela. Idem. 530. Unidad.
Duruelo de la Sierra. Idem. 1.477. Unidad.
Espejón. Idem. 371. Unidad.
Medinaceli. Idem. 519. Unidad.
Medinaceli. Idem. 519. Unidad
Molinos de Duero. Idem. 353. Unidad.
Morón de Almazán. Idem. 867. Unidad.
Rasa, La. Burgo de Osma. 349. Unidad.
Retortillo de Soria. Idem. 593. Unidad.
Salduero. Idem. 404. Unidad.
Torlengua. Idem. 449. Unidad.
Ucero. Idem. 203. Unidad.
Utrilla. Arcos de Jalón. 566. Unidad.
Vadillo. Idem. 259. Unidad.

Provincia de Tarragona

Aldea. Tortosa. 1.230. Graduada
Alfara de Carles. Idem. 622. Unitaria.
Arbós del Panadés. Idem. 1.618. Graduada.
Asco. Idem. 1.876. Graduada.
Bellmunt de Ciurana. Idem. 1.073. Unitaria.
Benisanet. Idem. 1.532. Graduada.
Peñarroya de Tastavins. Idem. 794. Agrupación escolar mixta.
Peñarroya de Tastavins. Idem. 794. Agrupación escolar mixta.
Perales de Alfambra. Idem. 384. Unidad.
Portellada, La. Idem. 430. Unidad.
Rubiales. Idem. 68. Mixta.
Samper de Calanda. Idem. 1.069. Agrupación escolar mixta.
Terriente. Idem. 450. Mixta.
Torralba de los Sisones. Idem. 347. Unidad.
Torrecilla del Rebillar. Idem. 436. Unidad.
Tronchón Rural. Tronchón. 331. Unidad.
Villarquemado. Idem. 1.299. Agrupación escolar mixta.
Vinaceite. Idem. 473. Unidad.

Provincia de Toledo

Alberche del Caudillo. Calera y Chozas. 1.521. Agrupación escolar mixta «San Isidoro».
Aldeanueva de Barbarroya. Idem. 1.593. Graduada mixta.
Aldeanueva de Barbarroya. Idem. 1.593. Graduada mixta.
Almendral de la Cañada. Idem. 721. Agrupación escolar mixta «Beata Ana de S. Bartolomé».
Barcience. Idem. 166. Unitaria.
Burujón. Idem. 1.389. Agrupación escolar mixta.
Calzada de Oropesa. Idem. 1.548. Agrupación escolar mixta.
Camarenilla. Idem. 596. Unitaria.
Casasbuenas. Idem. 319. Unitaria.
Cuerva. Idem. 1.550. Agrupación escolar mixta «Soledad Alonso Dorado».
El Casar de Escalona. Idem. 1.131. Agrupación escolar mixta.
Espinoso del Rey. Idem. 1.154. Agrupación escolar mixta.
Gargantilla. Sevilleja de la Jara. 372. Unitaria.
La Fresneda. Torrecilla de la Jara. 640. Unitaria.
La Mata. Idem. 1.352. Agrupación escolar mixta.
Méntrida. Idem. 1.720. Graduada mixta «Luis Solana».
Navaltoril. Robledo del Mazo. 221. Mixta.
Pelahustán. Idem. 725. Agrupación escolar mixta «Cristo de la Esperanza».
Portillo. Idem. 1.626. Agrupación escolar mixta.
Robledo del Mazo. Idem. 1.359. Unitaria.
Seseña Nuevo. Seseña. 488. Unitaria.
Totanes. Idem. 416. Unitaria.
Turleque. Idem. 1.635. Agrupación escolar mixta.
Valdeverdeja. Idem. 1.837. Agrupación escolar mixta «Miguel Primo de Rivera».
Villaminaya. Idem. 855. Agrupación escolar mixta.
Yuncler. Idem. 1.564. Agrupación escolar mixta «Remigio Sain».

Provincia de Valencia

Agullent. Idem. 1.374. Graduada.
Antella. Idem. 1.881. Agrupación mixta.
Barcheta. Idem. 1.529. Graduada.

Benagever. Idem. 411. Agrupación mixta «Pantano Generalísimo».
Benifairó de les Valls. Idem. 1.606. Agrupación mixta.
Benifairó de les Valls. Idem. 1.606. Agrupación mixta.
Benifairó de les Valls. Idem. 1.606. Agrupación mixta.
Beniparell. Idem. 1.028. Agrupación mixta.
Bonrepós. Idem. 1.469. Graduada mixta.
Calles. Idem. 1.042. Agrupación mixta.
Campo Arriba. Alpuente. 300. Unidad.
Casas de Eufemia. Requena. 557. Agrupación mixta.
Casas de Moya. Venta del Moro. 441. Unidad.
Casas de Pradas. Venta del Moro. 487. Unidad.
Cofrentes. Idem. 1.055. Agrupación mixta.
Collado, El. Alpuente. 306. Agrupación mixta.
Cortes de Pallás. Idem. 744. Agrupación mixta.
Eliana, La. Idem. 1.381. Graduada mixta.
Gestalgar. Idem. 1.372. Agrupación mixta.
Fortaleny. Idem. 964. Agrupación mixta.
Godelleta. Idem. 1.714. Agrupación mixta.
Jalance. Idem. 1.870. Agrupación mixta.
Loriguilla. Idem. 910. Agrupación mixta.
Losa del Obispo. Idem. 653. Agrupación mixta.
Llombay. Idem. 1.993. Agrupación mixta.
Llombay. Idem. 1.993. Agrupación mixta.
Magdalena, La. Idem. 1.419. Colegio nacional.
Magdalena, La. Idem. 1.419. Colegio nacional.
Magdalena, La. Idem. 1.419. Colegio nacional.
Marines. Idem. 569 Unidad
Montesa. Idem. 1.253. Graduada
Portera, La. Requena. 405. Agrupación mixta.
Puebla Farnals. Idem. 1.561. Graduada mixta.
Puebla Farnals. Idem. 1.561. Graduada mixta.
Riola Idem. 1.603. Agrupación mixta.
San Onofre. Cuart Poblet. 660. Agrupación mixta.
S. Onofre-Salto Agua. Cuart Poblet-Manises. 660. Graduada mixta.
Teresa de Cofrentes. Idem. 1.851. Unidad.
Titaguas. Idem. 985. Unidad.
Venta del Moro. Idem. 1 370. Unidad comarcal.
Venta del Poyo Ribarroja. 353. Unidad.

Provincia de Valladolid

Ataquines. Idem. 1.546. Agrupación escolar.
Cistérniga, La. Idem. 1.191. Agrupación escolar.
Fompedraza. Idem. 326. Unidad.
Geria Idem. 552. Agrupación escolar.
Langayo. Idem. 905. Unidad.
Lomoviejo. Idem. 506. Unidad.
Matapozuelos. Idem. 1.409. Agrupación escolar.
Matapozuelos. Idem. 1.409. Agrupación escolar.
Olivares de Duero. Idem. 774. Unidad.
Santa María de Lezama. Idem. 145. Agrupación escolar mixta.
Santa María de Lezama. Idem. 145. Agrupación escolar mixta
Ubidea. Idem. 246. Unitaria «San Juan».
Ugarte. Múgica. 456. Unitaria.
Urdúliz. Idem. 848. Agrupación escolar mixta «La Campa».
Uriorte. Ortuella. 1.172. Agrupación escolar mixta «Dr. Fleming».
Uriorte. Ortuella. 1.172. Agrupación escolar mixta.
Uriorte. Ortuella. 1.172. Agrupación escolar mixta.
Usánsolo. Galdácano. 1.505. Agrupación escolar mixta «Licenciado Lumbreras».
Vedia. Idem. 492. Agrupación escolar mixta.
Yurre. Idem. 785. Agrupación escolar mixta «Ignacio Zubizarreta».
Zaldívar. Idem. 1.509. Agrupación escolar mixta.
Zubialde. Ceberio. 287. Unitaria.

Provincia de Zamora

Abejera. Riofrío Aliste. 524. Unidad.
Aguilar de Tera. Micereces de Tera. 318. Unidad.
Alfaraz de S. Idem. 416. Unidad.
Brime de Sog. Idem. 547. Unidad.
Cañizal. Idem. 1.599. Unidad agrupación.
Castroverde C. Idem. 1.531. Unidad agrupación.
Cerecinos Carrizal. Idem. 514. Unidad agrupación.
Coreses. Idem. 1.578. Unidad agrupación.
Fonfría. Idem. 724. Unidad.
Losilla. Santa Eufemia. 378. Unidad.
Manganeses Polvorosa. Idem. 1.238. Unidad agrupación.
Muelas del Pan. Idem. 929. Unidad.
Olmillos de Castro. Idem. 299. Unidad.
Peque. Idem. 639. Unidad.
Perilla Castro. Idem. 706. Unidad.
Pías. Idem. 383. Unidad.
Piedrahíta de Castro. Idem. 557. Unidad.
San Ciprián de S. Idem. 330. Unidad rural.
San Cristóbal de E. Idem. 1.751. Unidad agrupación.
San Cristóbal de E. Idem. 1.751. Unidad agrupación.
Santa Eufemia Barco. Idem. 340. Unidad.
Tamame. Idem. 357. Unidad.
Torregamones. Idem. 726. Unidad.
Valer. Gallegos del Río. 319. Unidad.
Vadillos de Guareña. Idem. 856. Unidad agrupación.
Vigo de Sanabria. Galende. 659. Unidad.
Villabuena Puente. Idem. 1.558. Unidad agrupación.
Villafáfila. Idem. 1.653. Unidad agrupación.
Villamor Escuderos. Idem. 1.312. Unidad agrupación.
Villardeciervos. Idem. 797. Unidad.
Villaveza del Agua. Idem. 657. Unidad.
Viñuela. Idem. 249. Unidad.
Almaraz Duero. Idem. 951. Unidad.
Santibáñez V. Idem. 988. Unidad agrupación.

Pesquera de Duero. Idem. 1.352. Agrupación escolar.
Piñel de Arriba Idem. 472. Unidad.
Portillo. Idem. 1.264. Agrupación escolar.
Puente Duero. Valladolid. 621. Agrupación escolar.
San Miguel del Pino. Idem. 372. Unidad.
San Pablo de la Moraleja. Idem. 338. Unidad.
San Pedro de Latarce. Idem. 1.455. Agrupación escolar.
Tordehumos. Idem. 1.269. Agrupación escolar.
Torrescarcela. Idem. 412. Unidad.
Valbuena de Duero. Idem. 697. Unidad.
Viana de Vega. Idem. 693. Agrupación escolar.
Villavellid. Idem. 353. Unidad.

Provincia de Vizcaya

Arboleda, La. San Salvador del Valle. 1.797. Agrupación escolar mixta.
Arboleda, La. Idem. 1.797. Agrupación escolar mixta.
Arraibi. Lemona. 841. Agrupación escolar mixta «Raimundo Lorenzo».
Arraibi. Lemona. 841. Agrupación escolar mixta «Raimundo Lorenzo».
Arrázola. Valle de Achondo 290. Unitaria.
Barga, La. Abanto y Ciérvana. 789. Unitaria.
Bengoeche. Galdácano. 1.531. Agrupación escolar mixta «Monseñor Gurpide».
Berango. Idem. 27. Agrupación escolar mixta.
Bérriz. Idem. 118. Escuela comarcal.
Bérriz. Idem. 118. Escuela comarcal.
Bérriz. Idem. 118. Escuela comarcal.
Bérriz. Idem. 118. Escuela comarcal.
Biáñez. Carranza. 881. Unitaria.
Cenarruza. Idem. 46. Unitaria.
Derio. Bilbao. 1.329. Agrupación escolar mixta «Benigna Ugarriza».
Ea. Idem. 562. Unitaria.
Echevarría. Idem. 94. Unitaria.
Fica. Gámiz-Fica. 133. Unitaria.
Früniz. Idem. 81. Unitaria.
Goyerri. Bilbao. 881. Unitaria.
Güeñes. Idem. 481. Agrupación escolar mixta.
Izurza. Idem. 389. Unitaria.
Labaluga. Sopuerta. 205. Unitaria.
Líbano de Arrieta. Arrieta. 246. Unitaria.
Ochandiano. Idem. 883. Agrupación escolar mixta.
Pucheta. Abanto y Ciérvana. 513. Unitaria.
Regato, El. Baracaldo. 1.078. Unitaria.
Reineta, La. San Salvador del Valle. 640. Agrupación escolar mixta.
San Martín. Musques. 291. Agrupación escolar mixta «P. Cantarrana».
San Pedro. Galdames. 418. Unitaria.

Provincia de Zaragoza

Aguilón. Idem. 787. Unitaria.
Ainzón. Idem. 1.727. Agrupación.
Alconchel de Ariza. Idem. 573. Unitaria.
Alfajarín. Idem. 1.188. Agrupación.
Almolda, La. Idem. 991. Agrupación.
Almonacid de la Sierra. Idem. 1.376. Agrupación.
Añón de Moncayo. Idem. 678. Unitaria.
Bárboles. Idem. 586. Unitaria.
Bardallur. Idem. 678. Unitaria.
Biota. Idem. 1.710. Agrupación.
Brea de Aragón. Idem. 1.751. Agrupación.
Calmarza. Almarza, 422. Unitaria.
Castejón de Valdejasa. Idem. 893. Unitaria.
Codo. Idem. 719. Unitaria.
Gallocanta. Idem. 476. Unitaria.
Gelsa de Ebro. Idem. 1.725. Agrupación.
Herrera de los Navarros. Idem. 1.477. Agrupación.
Jaulín. Idem. 505. Unitaria.
Lécera. Idem. 1.906. Agrupación.
Litago. Idem. 453. Unitaria.
Magallón. Idem. 1.811. Agrupación.
Maleján. Idem. 487. Unitaria.
Malón. Idem. 882. Unitaria.
Mara. Idem. 656. Unitaria.
Mesones de Isuela. Idem. 728. Unitaria.
Monterde. Idem. 714. Unitaria.
Movera. Zaragoza. 1.438. Agrupación.
Muel. Idem. 1.335. Agrupación.
Muela, La. Idem. 926. Agrupación.
Novallas. Idem. 1.478. Agrupación.
Nuez de Ebro. Idem. 538. Unitaria.
Ores. Idem. 417. Unitaria.
Remolinos. Idem. 1.934. Agrupación.
Rueda de Jalón. Idem. 754. Unitaria.
Salillas de Jalón. Idem. 690. Unitaria.
Salvatierra de Esca. Idem. 698. Agrupación.
Sobradiel. Idem. 628. Mixta.
Torrijo de la Cañada. Idem. 1.311 Agrupación.
Vera de Moncayo. Idem. 836. Unitaria.
Villafeliche. Idem. 734. Unitaria.
Villarreal de Huerva. Idem. 415. Unitaria.
Villarroya de la Sierra. Idem. 1.659. Agrupación.

MAESTRAS

Provincia de Alava

Castillo. Vitoria. 56. Unidad.
Durana. Arrazua-Ubarrundia. 228. Unidad.
Elciego. Idem. 1.030. Unidad.
Espejo. Valdegovía. 268. Unidad.

Provincia de Albacete

Albatana. Idem. 1.397. Agrupación escolar.
Alcadozo. Idem 1.044. Párvulos.
Alcalá del Júcar. Idem. 1.546. Agrupación escolar.
Alcantarilla. Yeste. 648. Unitaria.
Argamasón. Albacete. 815. Graduada.
Arguellite. Yeste. 592. Unitaria.
Arroyo Parrizón. Villaverde Guadalimar. 52. Mixta.
Balsa de Ves. Idem. 625. Unitaria.
Batanes Arteaga. Peñascosa. 153. Mixta.
Beg. Nerpio. 161. Mixta.
Bonete. Idem. 1.892. Agrupación escolar mixta.
Burrueco. Peñascosa. 181. Mixta.
Cancarix. Hellín. 534. Agrupación escolar mixta.
Cañada Buendía. Socovos. 149. Mixta.
Cañada Provencio. Molinicos. 251. Mixta.
Cañadas Haches Abajo. Bogarra. 208. Mixta.
Carcelén. Idem. 1.334. Agrupación escolar mixta.
Casa de las Monjas. Albacete. 123. Mixta.
Casas, Las. Letur. Mixta.
Casas de Lázaro. Idem. 1.008. Agrupación escolar mixta.
Casas de Ves. Idem. 1.940. Párvulos.
Chospes, Los. Robledo. 533. Unitaria.
Fábricas Riopar. Riopar. 1.089. Agrupación escolar mixta.
Férez. Idem. 1.574. Agrupación escolar mixta.
Fontanar Viñas. Peñas San Pedro. 249. Mixta.
Fuenlabrada. Peñascosa. 104. Mixta.
Fuentehiguera. Yeste. 527. Mixta.
Fuensanta, La. Peñas San Pedro. 151. Mixta.
Graya, La. Yeste. 631. Unitaria.
Góntar. Yeste. 538. Unitaria.
Herrería, La. Alcadozo. 232. Mixta.
Jorquera. Idem. 1.051. Agrupación escolar mixta.
Juan Quílez. Yeste. Mixta.
Llano Torre. Yeste. Mixta.
Maeso. Hellín. 163. Mixta.
Molinicos. Idem. 744. Agrupación escolar mixta.
Molinicos. Idem. 744. Agrupación escolar mixta.
Pared, La. Balsa de Ves. 189. Mixta.
Paterna Madera. Idem. 832. Agrupación escolar mixta.
Pedro Andrés. Nerpio. 605. Unitaria.
Peñarrubia. Elche de la Sierra. 606. Graduada.
Peñarrubia. Masegoso. 246. Mixta.
Peñas de San Pedro. Idem. 1.738. Agrupación escolar mixta.
Peñas de San Pedro. Idem. 1.738. Agrupación escolar mixta.
Povedilla. Idem. 1.240. Agrupación escolar mixta.
Povedilla. Idem. 1.240. Agrupación escolar mixta.
Prados, Los. Yeste. Mixta.
Recueja, La. Idem. 939. Agrupación escolar mixta.
Santa Ana. Albacete. 1.603. Agrupación escolar mixta.
Tazona. Socovos. 731. Mixta.
Granja de Rocamora. Idem. 1.603. Graduada mixta «San Pedro Apóstol».
Hondón de las Nieves. Idem. 1.251. Graduada mixta.
Hondón de las Nieves. Idem. 1.251. Graduada mixta.
Lorcha. Idem. 1.220. Graduada mixta.
Llano de San José. Elche. 749. Graduada mixta.
Lleus. Benisa 70. Mixta. Dif. provisión.
Madrigueras. Catral. 277. Unitaria.
Matola. Elche. 1.019. Graduada mixta.
Molino Ciudad. Orihuela. 617. Unitaria.
Monnegre de Abajo. Jijona. 64. Mixta. Dif. provisión.
Montesinos, Los Almoradí. 947. Graduada mixta.
Parcent. Idem. 735. Agrupación escolar mixta párvulos.
Pedramala. Benisa. 124. Mixta. Dif. provisión.
Penáguila. Idem. 755. Párvulos.
Penáguila. Idem. 755. Unitaria.
Planes Idem. 870. Párvulos.
Polop. Idem. 1.192. Agrupación escolar mixta.
Rafal. Idem. 1.839. Graduada mixta «Trinitario Seva».
Rafal. Idem. 1.839. Graduada mixta «Trinitario Seva».
Rafal. Idem. 1.839. Graduada mixta «Trinitario Seva».
Rafal. Idem. 1.839. Graduada mixta «Trinitario Seva», párvulos.
Romana, La. Idem. 992. Graduada mixta.
Salinas. Idem. 1.117. Graduada mixta.
Salinas. Idem. 1.117. Graduada mixta.
Setla Mirarrosa y Miraflor. Idem. 848. Unitaria.
Solana, La. Algueña. 146. Mixta.
Tibi. Idem. 1.042. Graduada mixta.
Tibi. Idem. 1.042. Graduada mixta. Párvulos.
Torremanzanas. Idem. 653. Párvulos.
Torremanzanas. Idem. 653. Unitaria.
Torremendo. Orihuela. 864. Graduada mixta.
Torremendo. Orihuela. 864. Graduada mixta.
Vall de Alcalá Idem. 325. Unitaria.
Vall de Ebo. Idem. 617. Unitaria.
Villafranqueza. Idem. 1.816. Graduada mixta.

Provincia de Almería

Abrucena. Idem. 1.657. Agrupación escolar mixta.
Aguamarga-La Joya. Níjar. 487. Escuela mixta.
Alcaide, El (Alcoluche). Vélez-Blanco 103. Escuela graduada mixta.
Aldeilla, La (Santa María del Aguila). Dalías. 1.418. Escuela graduada mixta.
Alfaix. Los Gallardos. 399. Unitaria.
Alhabia. Idem. 964. Graduada mixta.
Aljariz. Antas. 415. Unitaria.
Almocaizar. Los Gallardos. 84. Mixta.
Alquián (San Bernardo). Almería. 1.629. Mixta.
Arboleas. Idem. 664. Unitaria.
Bayarcal. Idem. 869. Graduada.

Tiriez. Lezuza. 1.161. Agrupación escolar mixta.
Tiriez. Lezuza. 1.161. Agrupación escolar mixta.
Vegallera. Molinicos. 512. Unitaria.
Villares, Elche de la Sierra. 487. Mixta.
Villavaliente. Idem. 745. Agrupación escolar mixta.
Yeste. Idem. 1.775. Agrupación escolar mixta.
Yeste. Idem. 1.775. Agrupación escolar mixta.

Provincia de Alicante

Abdet. Confrides. 210. Mixta. Dif. provisión.
Abio. Jijona. 83. Mixta. Dif. provisión.
Albir. Alfaz del Pi. 170. Unitaria.
Alcachofar. Orihuela. 465. Mixta. Dif. provisión.
Alfafara. Idem. 490. Unitaria.
Algorfa. Idem. 842. Agrupación escolar mixta «Francisco Franco».
Algorox. Elche. 751. Unitaria.
Algueña, La. Idem 1.590. Graduada mixta.
Algueña, La. Idem. 1.590. Párvulos.
Almudaina. Idem. 245. Mixta. Dif. provisión.
Alzabaras Alto Elche. 424 Unitaria.
Balones. Idem. 300. Unitaria. Dif. provisión.
Benasau. Idem 331. Agrupación escolar mixta
Benialfaqui. Planes. 75 Mixta. Dif. provisión
Beniardá. Idem. 403. Mixta.
Beniarrés. Idem 1.816. Graduada mixta «Santo Cristo».
Benilloba. Idem 1.152 Agrupación escolar mixta.
Benillup. Idem. 103. Mixta. Dif. provisión.
Benimeli. Idem. 416. Unitaria.
Benirrama. Vall de Gallinera. 257 Mixta.
Benisili. Vall de Gallinera. 126. Mixta Dif. provisión.
Bodega, La. Daya Nueva. 423. Agrupación escolar mixta.
Bonanza de Raiguero. Orihuela. 1.236. Graduada mixta.
Bugaya. Jijona 115. Mixta. Dif. provisión.
Calpe. Idem. 1.700. Graduada mixta «J. María Paternina».
Campo, El. Guardamar del Segura. 1.002. Párvulos.
Canalosa, La Hondón de las Nieves. 402. Mixta.
Cañadas de D. Ciro. Monóvar. 142. Mixta.
Casas del Señor. Monóvar. 412. Unitaria.
Catamarruch. Planes. 81. Mixta. Dif. provisión
Chinorlet. Monóvar. 388. Mixta.
Daimés. Elche. 1.059. Graduada mixta.
Daya Nueva. Idem. 382. Graduada mixta.
Derramador Bajo. Monóvar. 39. Mixta
Escorratell. Orihuela. 839. Graduada mixta.
Estación (Barrio) Crevillente. 452. Unitaria.
Famorca. Idem 200. Mixta. Dif. provisión.
Florida Alta. Dolores. 665. Mixta.
Foyetes. Benidorm. 156. Graduada mixta.
Foyetes. Benidorm. 156. Graduada mixta.
Foyetes. Benidorm. 156. Graduada mixta.
Foyetes. Benidorm. 156. Graduada mixta.
Bayarcal. Idem. 869. Graduada.
Barranco de Gurrias. Adra. 37 Mixta.
Barriada de Alcora. Canjáyar. 169. Mixta.
Blánquez. Alcontar. 103. Mixta.
Bédar. Idem. 425. Unitaria.
Benizalón. Idem. 348. Mixta.
Cabo de Gata, El (Almadraba). Almería. 1.076. Unitaria.
Cabreras, Los. Vélez-Rubio. 169. Mixta.
Campillo, Chercos. 203. Unitaria.
Cañada de Sales (Umbría). Oria. 64. Mixta.
Castaño. Sorbas. 137. Mixta.
Claveros. Serón. 189. Mixta.
Cóbdar. Idem. 875. Unitaria.
Cuevas del Pájaro. Carboneras. 168. Mixta.
Chirivel. Idem. 1.290. Graduada.
Chirivel. Idem. 1.290. Graduada.
Chive. Lubrín. 447. Mixta.
Ermita del Piar. Vélez-Blanco. 88. Mixta.
Fondón. Idem. 1.176. Graduada.
Fuente de la Higuera. Benizalón. 112. Mixta.
Gérgal. Idem. 1.463. Graduada.
Gérgal. Idem. 1.463. Graduada.
Góñar. Huércal-Overa. 142. Unitaria.
Laroya. Idem. 363. Unitaria.
María. Idem. 1.512. Graduada.
María. Idem. 1.512. Graduada.
Mojácar. Idem. 574. Mixta.
Mojácar. Idem. 574. Mixta.
Monjos, Los (Sierra Nevada). Abrucena. 185. Mixta.
Ohanes. Idem. 1.652. Graduada.
Ohanes. Idem. 1.652. Graduada.
Pardos, Los. Taberno. 244. Mixta.
Pilar. Lubrín. 172. Mixta.
Pipaces. Níjar. 702. Unitaria.
Pozo Capitán-Campohermoso. Níjar. 572. Graduada.
Pozo de los Frailes. Níjar. 357. Unitaria.
Pozo del Lobo. Tíjola. 162. Mixta.
Rambla Algibe. Lubrín. 509. Unitaria.
Rambla Honda. Lucainena de las Torres. 202. Mixta.
Real. Antas. 432. Mixta.
Río. Huércal-Overa. 364 Mixta.
Río Grande «Marbella». Berja. 790 Unitaria.
Rodalquilar. Níjar. 286. Mixta.
Solana, La (El Cercado). Vélez-Blanco. 58. Mixta.
Tarambana. Dalías. 152. Graduada.
Terque. Idem. 779. Graduada.
Jarales. Lubrín. 106. Mixta.
Tres Morales. Alcontar. 119. Mixta
Turre. Turre. 1.824. Graduada.
Uleilla del Campo. Idem. 1.187. Graduada.
Venta Molina. Cóbdar. 875. Mixta.
Villar, El (Arroyo de Orias). Oria 48. Mixta.

Provincia de Avila

Almohalla, La. Piedrahita. Mixta.
Avellaneda. Idem. 269 Unitaria.
Becedillas. Idem. 378. Unitaria.
Blascomillán. Idem. 685. Mixta.
Carrascalejo. Santa María de los Caballeros. 223. Mixta.
Casas del Puerto de Villatoro. Idem. 205. Mixta.
Cillán. Idem. 320. Unitaria.
Collado, El. Santa María de los Caballeros. 210. Mixta.
Chaherrero. Chespos. 244. Mixta.
Fresnedilla. Idem. 242. Mixta.
Gamonal de la Sierra. Hurtumpascual. 235. Mixta.
Garganta del Villar. Idem. 197. Mixta.
Guijuelos, Los. Bohoyo. 183. Mixta.
Guisando. Idem. 1.012. Agrupación mixta.
Herguijuela, La. Idem. 233. Mixta.
Hermosillo. Llanos de Tormes. 194. Mixta.
Horcajo de la Ribera. Idem. 751. Unitaria.
Hoyocasero. Idem. 785. Agrupación mixta.
Langa. Idem. 851. Agrupación mixta.
Lastra del Cano. Idem. 400. Unitaria.
Mijares. Idem. 1.417. Agrupación mixta.
Mingorría. Idem. 937. Agrupación mixta.
Muñico. Idem. 400. Mixta.
Muñogrande. Idem. 219. Mixta.
Muñosancho. Idem. 337. Unitaria.
Navamojada. Bohoyo. 323. Unitaria.
Navasequilla. Horcajo de la Ribera. 365. Unitaria.
Navalonguilla Idem. 907. Unitaria.
Narrillos del Alamo. Idem. 509. Mixta.
Navatalgordo. Idem. 1.720. Agrupación mixta.
Neila de San Miguel. Idem. 286. Mixta
Ortigosa de Tormes. Navalperal de Tormes. 158. Mixta.
Palacios Rubios. Nava de Arévalo. 268. Mixta.
Pedro Rodríguez. Idem. 359. Unitaria.
Poveda. Idem. 199. Mixta.
Poyales del Hoyo. Idem. 1.241. Agrupación mixta.
Riocabado. Idem. 368. Unitaria.
Rivilla de Barajas. Idem. 222. Mixta.
San Bartolomé de Tormes. Idem. 257. Mixta.
San Martín de la Vega del Alberche. Idem. 605. Agrupación mixta.
Santa María del Berrocal. Idem. 1.158. Agrupación mixta.
Tremedal. Idem. 163. Mixta.
Valdecasa. Idem. 236 Mixta.
Villanueva del Campillo. Idem. 696. Agrupación mixta.
Viñegra de la Sierra. Hurtumpascual. 131. Mixta.
Zapardiel de la Cañada. Idem. 509. Unitaria.

Provincia de Badajoz

Valdivia. Villanueva de la Serena. 1.976. Graduada.
Valencia del Mombuey. Idem. 1.339. Agrupación mixta.
Valencia del Mombuey. Idem. 1.339. Agrupación mixta.
Valverde de Burguillos. Idem. 622. Párvulos agrupación mixta.
Valverde de Llerena. Idem. 1.527. Graduada.
Valverde de Llerena. Idem. 1.527. Graduada.
Valverde de Llerena. Idem. 1.527. Graduada.
Valencia de las Torres. Idem. 1.320. Agrupación mixta.
Valle de Matamoros. Idem. 1.274. Agrupación mixta.
Valle de Matamoros. Idem. 1.274. Agrupación mixta.
Valle de Matamoros. Idem. 1.274. Agrupación mixta.
Valle de Santa Ana. Idem. 1.870. Agrupación mixta.
Vegas Altas. Navalvillar de Pela. 666. Graduada.
Villagarcía de la Torre. Idem. 1.620. Agrupación mixta.
Villagonzalo. Idem. 1.841. Párvulos agrupación mixta.
Villagonzalo. Idem. 1.841. Graduada mixta.
Villalba de los Barros. Idem. 1.950. Colegio nacional.
Villalba de los Barros. Idem. 1.950. Colegio nacional.
Villarta de los Montes. Idem. 1.280. Agrupación mixta.
Villarta de los Montes. Idem. 1.280. Agrupación mixta párvulos.
Zurbarán. Don Benito. 417. Graduada mixta.
Zurbarán. Don Benito. 417. Graduada mixta.
Zarza Capilla. Idem. 1.178. Agrupación mixta.

Provincia de Baleares

Almudaina, La. Ciudadela. 57. Mixta.
Costitx. Idem. 897. Unidad.
Creu Vermella «Son Riera». Palma. 1.786. Graduada mixta.
Creu Vermella «Son Riera». Palma. 1.786. Graduada mixta.
Porrasa, La. Calviá. 163. Mixta.
Puigpuñent. Idem. 802. Unitaria.
San Agustín Ses Planes. San José. 801. Unitaria.
Sancellas. Idem. 1.480. Graduada mixta.
San Fernando. Formentera. 494. Unitaria.
San Jorge San José. 1.905. Graduada mixta.
San Juan «Monjetes Velles». Ciudadela. 178. Mixta.
San Lorenzo San Juan Bautista. 1.648. Unitaria.
San Mateo. San Antonio Abad. 742. Mixta.
San Miguel. San Juan Bautista. 1.656. Unitaria.
San Vicente. San Juan Bautista. 558. Unitaria.
S'Aranjassa. Palma. 454. Graduada mixta.
S'Indioteria. Palma. 919. Graduada mixta.
S'Indioteria. Palma. 919. Graduada mixta.
S'Indioteria. Palma. 919. Graduada mixta.
Son Mesquida. Felanitx. 348. Mixta.
Son Negre. Felanitx. 315. Mixta.
Son Sardina. Palma. 1.633. Graduada mixta.
Son Sardina. Palma. 1.633. Graduada mixta.
Son Sardina. Palma. 1.633. Graduada mixta.
Trebeluger. Villacarlos. 263. Mixta.

Albuera, La. Idem. 1.812. Graduada mixta.
Albuera, La. Idem. 1.812. Párvulos. Agrupación escolar mixta.
Balboa. Badajoz. 913. Unidad.
Baterno. Idem. 532. Unidad.
Benquerencia de la Serena. Idem. 850. Agrupación mixta.
Benquerencia de la Serena. Idem. 850. Agrupación mixta.
Calzadilla de los Barros. Idem. 1.030. Párvulos. Agrupación mixta «Nuestra Señora de Guadalupe».
Casas de Reina. Idem. 652. Unitaria.
Codosera, La. Idem. 1.756. Unidad.
Cordovilla de Lácara. Idem. 1.348. Agrupación mixta.
Cortijo Rubiales. Higuera de Llerena. 101. Mixta.
Cristina. Idem. 630. Párvulos. Agrupación mixta.
Cheles. Idem. 1.704. Agrupación mixta.
Cheles. Idem. 1.704. Agrupación mixta.
Cheles. Idem. 1.704. Agrupación mixta.
Don Alvaro. Idem. 825. Párvulos. Agrupación mixta.
Fuente del Arco. Idem. 1.500. Agrupación mixta.
Gargálicas. Don Benito. 975. Agrupación mixta.
Gevera del Caudillo. Badajoz. 855. Graduada.
Guadalperales, Los. Acedera. 1.222. Agrupación mixta.
Helechosa de los Montes. Idem. 842. Agrupación mixta.
Helechosa de los Montes. Idem 842. Agrupación mixta.
Higuera de Llerena. Idem. 853. Agrupación mixta.
Hinojosa del Valle. Idem. 770. Graduada.
Llera. Idem 1.427. Graduada.
Llera. Idem. 1.427. Graduada.
Magacela. Idem. 1.524. Agrupación mixta.
Magacela. Idem. 1.524. Párvulos. Agrupación mixta.
Maguilla. Idem. 1.717. Agrupación mixta.
Malpartida de la Serena. Idem. 1.256. Párvulos. Agrupación mixta.
Malpartida de la Serena. Idem. 1.256. Agrupación mixta.
Manchita. Idem. 1.011. Párvulos. Agrupación mixta.
Manchita. Idem. 1.011. Párvulos. Agrupación mixta.
Montemolín. Idem. 1.668. Agrupación mixta.
Morera, La. Idem. 881. Agrupación mixta.
Morera, La. Idem. 881. Párvulos agrupación mixta.
Novelda del Guadiana. Badajoz 978. Agrupación mixta.
Parra, La. Idem. 1.831. Párvulos graduada.
Parra, La. Idem. 1.831. Párvulos graduada.
Puebla del Prior. Idem. 690. Párvulos graduada.
Puebla de la Reina. Idem. 983. Párvulos graduada.
Puebla de la Reina. Idem. 983. Graduada.
Retamal de Llerena. Idem. 917. Agrupación mixta.
Sierra Brava. Jerez de los Caballeros. Consejo escolar mixto.
Taliga. Idem. 1.017. Agrupación mixta.
Tamurejo. Idem. 625. Agrupación mixta.
Tamurejo. Idem. 625. Agrupación mixta.
Torre de Miguel Sesmero. Idem. 1.574. Agrupación mixta.
Valdecaballeros. Idem. 1.395. Agrupación escolar.
Valdecaballeros. Idem. 1.395. Agrupación escolar.

Provincia de Barcelona

Ametlla, La. Idem. 1.397. Graduada mixta.
Arrabal, El Oristá. 204. Mixta rural.
Ayguafreda. Idem. 1.793. Graduada mixta.
Batlloria, La. San Celoní. 428. Unitaria.
Blava, La. San Martín del Bas. 122. Mixta rural.
Bruch, El. Idem. 774. Unitaria.
Brull. Idem. 257. Mixta rural.
Cabrera de Mataró. Idem. 1.702. Unitaria.
Castelltersol. Idem. 1.905. Graduada.
Clariana. Castellet y Gornal. 157. Mixta.
Colonia Sedó, La. Esparraguera. 418. Unitaria.
Corbera de Llobregat. Idem. 1.773. Graduada mixta.
Coromina, La. Cardona. 1.156. Graduada.
Coromina, La. Cardona. 1.158. Graduada.
Corró de Munt. Las Franqueses Vallés. 270. Mixta rural.
Corró de Vall. Las Franqueses Vallés. 1.396. Graduada mixta.
Corró de Vall. Las Franqueses Vallés. 1.396. Graduada mixta.
Espunyola. Idem. 349. Mixta rural.
Berga de Berbie, La. Montesquiu. 185. Mixta.
Fillol. San Martín Tous. 99. Mixta.
Florida, La. Santa Perpetua Moguda. 702. Graduada mixta.
Gayá. Idem. 241. Mixta rural.
Gisclareny. Idem. 54. Mixta rural.
Gargall'a. Montmajor. 134. Mixta.
Granada, La. Idem. 1.226. Graduada.
Granera. Idem. 92. Mixta rural.
Guardiola de Berga. Idem. 1.833. Graduada.
Guardiola. Fontrubí. 399. Graduada mixta comarcal párvulos.
Horta (Santa María de). Aviny'o. 301. Mixta.
Llacuna, La. Idem. 872. Graduada.
Mambla, La. Orís. 198. Mixta.
Montesquiu. Idem. 1.044. Unitaria.
Montmajor. Idem. 756. Mixta.
Monistrol de Noya. San Sadurní de Noya. 121. Mixta rural.
Moscarolas. Fogás de Monclús. 200. Mixta rural.
Mura. Idem. 193. Mixta rural.
Nou, La. Idem. 244. Mixta rural.
Olbán. Idem. 1.502. Graduada mixta comarcal.
Olost. Idem. 904. Unitaria.
Orís. Idem. 594. Mixta rural.
Oristá. Idem. 1.129. Unitaria rural.
Pachs del Panadés. Idem. 578. Mixta.
Palja, La. Cervelló. 473. Unitaria.
Perafita. Idem. 506. Unitaria.
Rovira Roja, La. San Martín Sarroca. 196. Mixta rural.
Rubió. Idem. 208. Mixta rural.
Rupit. Idem. 244. Mixta rural.
Saldes. Idem. 405. Unitaria rural.
San Antonio de Vilamajor. Idem. 1.404. Graduada mixta.
San Cornelio. Serchs. 1.105. Mixta.

San Cristóbal. Castellvell y Vilar. 239. Mixta rural.
San Cugat Sasgarrigas. Idem. 679. Unitaria.
San Felíu de Luellas. Montmajor. 199. Mixta.
San Julián de Cendanyola. Guardiola de Berga. 336. Unitaria.
San Julián de Freixens. Vallcebre. 196. Mixta.
San Julián Sasorba. Gurb. 162. Mixta.
San Lorenzo Savall. Idem. 1.775. Graduada.
San Lorenzo Savall. Idem. 1.775. Graduada.
San Martín Sescorts. Santa María de Oló. 449. Mixta.
San Mateo de Bages. Idem. 810. Mixta rural.
San Quintín de Mediona. Idem. 1.428. Graduada.
Santa Eulalia Riuprimer. Idem. 788. Unitaria.
Serrateix. Viver y Serrateix. 267. Mixta rural.
Sobremunt. Idem. 118. Mixta rural.
Sorba. Montmajor. 106. Mixta.
Torrellas de Foix. Idem. 1.198. Graduada comarcal párvulos.
Torrelletas. Castellet y Gornal. 149. Mixta rural.
Ullastrell. Idem. 671. Unitaria.
Vallcebre. Idem. 660. Unitaria número 2.
Villalba Saserra. Idem. 179. Mixta rural.
Viver. Viver y Serrateix. 213. Mixta rural.

Provincia de Burgos

Adrada de Haza. Idem. 621. Unidad escolar graduada.
Aguilera, La. Idem. 777. Unitaria.
Castillo de Riopisuerga. Idem. 168. Mixta.
Berlanga de Roa. Idem. 768. Unitaria.
Busto de Bureba. Idem. 696. Unidad escolar comarcal.
Caleruega. Castrojeriz. 917. Unidad escolar graduada.
Castrojeriz. Idem. 1.480. Unidad escolar comarcal.
Gumiel del Mercado. Idem. 1.250. Unidad escolar graduada.
Guzmán. Idem. 540. Mixta.
Horra, La. Idem. 1.264. Unidad escolar graduada.
Mecerreyes. Idem. 1.012. Unidad escolar graduada.
Pampliega. Idem. 842 Unidad escolar graduada
Paúles de Lara.—Paúles de Lara, Jurisdicción Lara. 21. Mixta.
Quintanilla del Agua. Idem. 699. Unidad escolar graduada.
Rabanera del Pinar. Idem. 310. Unitaria
San Martín de Rubiales. Idem. 781. Unitaria.
Santa Gadea del Cid. Idem. 404. Mixta.
Santa María de Ananúñez. Idem. 114. Mixta.
Solarana. Idem. 306. Unitaria.
Sopeñano de Mena. Valle de Mena. 287. Unitaria.
Susinos del Páramo. Idem. 218. Mixta.
Ternero, El. Miranda de Ebro. 21 Mixta rural.
Trespaderne. Idem. 772. Unidad escolar comarcal.
Vadocondes. Idem. 885. Unidad escolar graduada.
Valdorros. Idem. 219. Unitaria.
Villacienzo. Renuncio. 204. Mixta.
Villasandino. Idem. 824. Unidad escolar graduada.
Caños, Los. Barbate de Franco. 687. Mixta diseminada.
Caños, Los. Barbate de Franco. 687. Mixta diseminada difícil desempeño.
Farija. Espera. 344. Mixta diseminada difícil desempeño.
Facinas. Tarifa. 1.947. Graduada patronato.
Fraja. Alcalá de los Gazules. 342. Mixta diseminada.
Garañina. Puerto de Santa María. 277. Graduada diseminada.
Garañina. Puerto de Santa María. 277. Graduada diseminada.
Garañina. Puerto de Santa María. 277. Graduada diseminada.
Grazalema. Idem. 1.860. Agrupación mixta.
Lautor, El. Alcalá de los Gazules. 202. Mixta diseminada difícil desempeño.
Lédula. Arcos de la Frontera. 1.460. Graduada mixta.
Larios, Los. Alcalá de los Gazuelos. 694. Mixta diseminada difícil desempeño.
Lijar. Olvera. 571. Mixta difícil desempeño rural.
Madriguera. Algodonales. 803. Graduada mixta difícil desempeño.
Meloneras, Las. Rota. 66. Mixta diseminada.
Montecorto Alto. Jerez de la Frontera. 408. Mixta diseminada Patronato.
Montecorto Bajo. Jerez de la Fontera. 408. Mixta Patronato.
Muela, La. Algodonales. 737. Graduada 737. Graduada mixta rural.
Najares. Vejer de la Frontera. 171. Mixta difícil desempeño.
Nava, La. Algodonales. 245. Mixta difícil desempeño.
Pedro Valiente. Tarifa. 540. Mixta diseminada Patronato.
Peña, La. Tarifa. 361. Mixta. Patronato.
Pozo Amargo. Puerto Serrano. 1.213. Mixta diseminada.
Retín, El. Barbate de Franco. 61. Mixta diseminada difícil desempeño.
San Martín del Tesprillo. Jimena de la Frontera. 1.955. Agrupación Patronato.
San Pablo. Jimena de la Frontera. 1.054. Graduada Patronato.
Taramillos. Prado del Rey. 33. Mixta difícil desempeño.
Torno. Jerez de la Frontera. 1.170. Agrupación mixta.
Torno. Jerez de la Frontera. 1.170. Agrupación mixta.
Trejo. Setenil. 379. Mixta difícil desempeño.
Vallehermoso Bajo. Olvera. 146. Mixta diseminada.
Venta Leches. Setenil. 289. Mixta difícil desempeño rural.
Zaframagón. Olvera. 186. Mixta.
Zahara de la Sierra. Idem. 1.893. Agrupación mixta.
Zahara de la Sierra. Idem. 1.893. Agrupación mixta.
Zarzuela, La. Tarifa. 293. Mixta difícil deesempeño.

Provincia de Castellón

Alfondeguilla. Idem. 1.008. Unitaria.
Artesa. Onda. 393. Unitaria.
Canet lo Roig. Idem. 1.724. Unitaria.
Castell, El. Adzaneta. 231. Mixta rural.
Cirat. Idem. 1.562. Unitaria.
Chiva Morella. Idem. 252. Mixta rural.

Zazuar. Idem. 689. Unidad escolar graduada.

Provincia de Cáceres

Abadía. Idem. 506. Unitaria.
Cabrero. Idem. 686. Unitaria.
Casas de Millán. Idem. 1.845. Graduada.
Cedillo. Idem. 1.155. Unitaria.
Estación Arroyo Malpartida. Cáceres. 1.083. Unitaria.
Estorninos. Idem. 196. Unitaria.
Garganta, La. Idem. 1.385. Graduada.
Grimaldo. Idem. 192. Mixta.
Herrera de Alcántara. Idem. 1.274. Graduada.
Herreruela. Idem. 1.149. Graduada.
Holguera. Idem. 1.185. Graduada.
Holguera. Idem. 1.185. Graduada.
Malpartida de Abajo. Galisteo. Mixta.
Mata de Alcántara. Idem. 1.502. Unitaria.
Pedro Muñoz. Casar de Palomero. 167. Mixta.
Pedroso de Acín. Idem. 543. Unitaria.
Perales del Puerto. Idem. 1.869. Graduada.
Piedras Albas. Idem. 1.201. Unitaria.
Riolobos. Idem. 1.951. Graduada.
Rivera Oveja. Casar de Palomero. 285. Mixta.
Ruanes. Idem. 698. Mixta.
San Martín de Trevejo. Idem. 1.551. Graduada.
Santiago del Campo. 1.307. Graduada.
Torno, El. Idem. 1.640. Graduada.
Torno, El. Idem. 1.640. Párvulos.
Viandar de la Vera. Idem. 770. Graduada.
Villanueva de la Sierra. 1.577. Graduada.
Villar del Pedroso. 1.663. Graduada.
Villasbuenas de Gata. 1.084. Graduada.

Provincia de Cádiz

Alberón, El. Villamartín. 242. Mixta diseminada difícil desempeño.
Algamicas, Las. Medina Sidonia. 422. Mixta diseminada difícil desempeño.
Angeles, Los. Jimena de la Frontera. 831. Agrupación patronato.
Angeles, Los. Jimena de la Frontera. 831. Agrupación patronato.
Barca, La. Vejer de la Frontera. 175. Mixta.
Barrancos, Los. Arcos de la Frontera. 858. Mixta diseminada.
Barriga. Ubrique. 250. Mixta diseminada difícil desempeño.
Barrio de Jarana. Puerto Real. 1.760. Mixta diseminada.
Barrio Nuevo. Conil de la Frontera. 1.803. Unitaria diseminada.
Benamahoma. Grazalema. 67. Unitaria.
Bocaleones. Zahara de la Sierra. 215. Mixta difícil desempeño.
Dugeo, El. Tarifa. 841. Mixta patronato.
Cañada del Rosal. Alcalá de los Gazules. 702. Mixta diseminada.
Chodos. Idem. 184. Unitaria.
Espadilla. Idem. 134. Mixta.
Gaibiel. Idem. 629. Mixta.
Giraba, La. Ludiente. 91. Mixta rural.
Llivis, Los. Morella. 105. Mixta.
Matella. Culla. 191. Mixta rural.
Oropesa. Idem. 1.132. E. G. M.
Pina Montalgrao. Idem. 494. Unitaria.
Sot de Ferrer. Idem. 595. Unitaria.
Sueras. Idem. 819. Unitaria.
Tales. Idem. 1.118. Unitaria.
Teresa. Idem. 753. Unitaria.
Todolella. Idem. 394. Unitaria.
Toras. Idem. 511. Mixta.
Torre Embesora. Idem. 303. Mixta.
Zucaina. Idem. 394. Unitaria.

Provincia de Ciudad Real

Alcoba Montes. Idem. 1.539. Graduada mixta.
Alcoba Montes. Idem. 1.539. Graduada mixta.
Alcornocal, El. Piedrabuena. Mixta Patronato.
Almadenejos. Idem. 1.366. Graduada mixta.
Almadenejos. Idem. 1.366. Graduada mixta.
Almadenejos. Idem. 1.366. Graduada mixta.
Almuradiel. Idem. 1.546. Graduada mixta.
Ballesteros. Ballesteros. 1.523. Graduada mixta.
Bienvenida, La. Almodóvar del Campo. 992. Mixta.
Cañada Noria. Porzuna. 135. Mixta rural.
Caracollera. Almodóvar del Campo. Mixta.
Casarejo, El. Piedrabuena. Mixta Patronato.
Castillejos, Los. Pozuelos, Los. Mixta Patronato.
Encinacaída. Anchuras. 186. Mixta rural.
Enjambre. Anchuras M. 246. Mixta
Fontanosas. Almodóvar del Campo. 1.309. Párvulos.
Gargantón, El. Piedrabuena Mixta Patronato.
Hoyo, El. Mestanza. 924. Unitaria.
Muertas Sauceral. Anchuras M. 218. Mixta.
Huertezuelas. Calzada de Calatrava. 783. Unitaria.
Navas de Estena. Idem. 768. Unitaria.
Picón. Idem. 1.028. Párvulos.
Puebla del Príncipe. Idem. 1.951. Graduada mixta.
Puebla del Príncipe. Idem. 1.951. Graduada mixta.
Reina de los Angeles. Daimiel. Unitaria Patronato.
Retuerta del B. Idem. 1.439. Graduada mixta.
Robledo, El. Porzuna. 1.343. Graduada.
Saceruela. Idem. 1.608. Graduada mixta.
Saceruela. Idem. 1.608. Graduada mixta.
San Benito. Almodóvar del Campo. 1.305. Párvulos.
San Carlos del Valle. Idem. 1.790. Graduada mixta.
San Carlos del Valle. Idem. 1.790. Graduada mixta.
San Lorenzo Cva. Idem. 1.027. Graduada mixta.

Santa Quiteria. Alcoba Montes. 221. Mixta Patronato.
Solana del Pino. Idem. 1.655. Graduada mixta.
Tiñosillos, Las. Porzuna. 82. Mixta rural.
Tirteafuera. Almodóvar del Campo. 637. Unitaria.
Torno, El. Porzuna. 983. Unitaria.
Valdehierro. Malagón. 264. Mixta.
Venta de Cárdena. Almuradiel. 60. Mixta.
Villar de San Antonio. Puertollano. 955. Graduada mixta.
Villar de San Antonio. Puertollano. 955. Párvulos graduada mixta.

Provincia de Córdoba

Albendín. Baena. 1.419. Graduada.
Alcaracejos. Idem. 1.837. Graduada.
Algallarín. Adamuz. 794. Párvulos.
Algar, El. Carcabuey. 296. Unitaria.
Algarbos, Los. La Carlota. 1.012. Unitaria
Argallón. Fuenteovejuna. 545. Unitaria.
Arroyo Priego. Iznájar. 144. Mixta.
Blázquez, Los. Idem. 1.186. Graduada.
Blázquez, Los. Idem. 1.186. Graduada.
Barranco del Lobo. Almedinilla. 221. Mixta.
Cañada del Gamo. Fuenteovejuna. 126. Mixta.
Cañada del Rabadán. Fuente Palmera. 727. Unitaria.
Cardenchosa, La. Fuenteovejuna. 580. Graduada.
Cardenchosa, La. Fuenteovejuna. 580. Graduada.
Castil de Campos. Priego de Córdoba. 954. Graduada.
Castil de Campos. Priego de Córdoba. 954. Mixta.
Conquista. Idem. 1.088. Graduada
Conquista. Idem. 1.088. Párvulos.
Coronada, La. Fuenteovejuna. 633. Graduada.
Cortijo el Ingeniero. Santaella. 134. Mixta.
Chica Carlota. La Carlota. 281. Unitaria.
Estación de Luque. Luque. 103. Mixta.
Fuente Carreteros. Fuente Palmera. 1.601. Graduada
Fuente del Conde. Iznájar. 650. Unitaria.
Fuente Palmera. Idem. 1.897. Graduada.
Fuente Palmera. Idem. 1.897. Graduada.
Fuente Palmera. Idem. 1.897. Graduada.
Fuente Palmera. Idem. 1.897. Graduada.
Fuente Tojar. Idem. 1.118. Graduada.
Genilla. Priego de Córdoba. 289. Mixta.
Granjuela, La. Idem. 826. Mixta.
Guijarrosa, La. Santaella. 853. Mixta.
Guijo, El. Idem. 712. Graduada.
Higueral, El. Iznájar. 768. Unitaria.
Hoyo, El. Belmez. 386. Unitaria.
Hoyo Portazgo. Carcabuey. 115. Mixta.
Huertos Familiares. El Carpio. Mixta.
Jaramillo, El. Iznájar 673. Mixta.
Juncares, Los. Iznájar. 244. Mixta.

Canosa-Rus. Carballo. 106. Colegio nacional.
Canosa-Rus. Carballo. 106. Colegio nacional.
Canosa-Rus. Carballo. 106. Colegio nacional.
Canosa-Rus. Carballo. 106. Colegio nacional.
Carballa. Vimienzo. 58. Mixta difícil desempeño.
Carollo-Cardama Oroso. 49. Mixta.
Caselas. Santa Comba. 154. Mixta.
Castrofeito. El Pino. 98 Mixta
Cecebre. Cambre. 254. Mixta.
Cepo-Cumbraos. Sobrado. 16. Mixta.
Coiro-Gosende. Mazaricos. 51. Mixta.
Corcubión. Idem. 1.477. Sección graduada.
Corcubión. Idem. 1.477. Sección graduada.
Cortiñán y Vijoy. Bergondo. 138. Mixta.
Crucero-Budiño El Pino. 33. Unitaria.
Crucero-Taragoña. Rianjo. 124. Sección graduada.
Cruz Encarnada. Cerdido. 4. Mixta.
Cuns-Cando. Outes. 198 Mixta.
Chayán. Trazo 21. Unitaria.
Cures Boiro. 155. Mixta.
Currá. Carnota. 100. Mixta.
Devesos. Cerdido. 51. Unitaria rural.
Entrecruces. Carballo. 60. Unitaria.
Escarabote. Boiro. 818 Sección graduada.
Esteiro. Cedeira 31. Unitaria número 2.
Esternande. Santa Comba. 76. Mixta difícil desempeño.
Ezaro de Abajo Dumbría. 1.030. Unitaria número 1.
Fao. Touro. 16. Unitaria.
Feal. Narón. 369. Colegio nacional.
Feal. Narón. 369. Colegio nacional.
Feal. Narón. 369 Colegio nacional.
Feal. Narón. 369. Colegio nacional.
Fisteus. Curtis. 54. Mixta.
Folgoso-Figueira Santiago. 142 Unitaria.
Fornís-Coiro. Mazaricos 112. Mixta.
Fosado. Ordenes 194. Mixta
Gandarío. Bergondo. 63. Sección graduada.
Iglesario-Erboedo. Laracha. 66. Unitaria.
Illobre. Vedra. 8 Mixta
Iria. Padrón. 288. Unitaria
Isorna. Rianjo. 111. Mixta.
Juanceda. Mesía. 70. Sección graduada.
Lagares-Eirabella. Monfero. 52 Mixta difícil desempeño.
Lago. Valdoviño 52. Unitaria.
Lesteye. Outes 57. Mixta difícil desempeño.
Loroño. Zas. 257 Unitaria.
Malbares. Valle del Dubra. 151. Mixta.
Mallas. Finisterre. 261. Mixta rural.
Mato-Roade. Sobrado. 31. Mixta.
Mesós. Frades. 20. Mixta.
Miño. Idem. 965. Sección graduada.

Lagunillos. Cabra. 269. Mixta.
Llanos, Los. Monturque. 173. Mixta.
Mochos, Los. Almodóvar del Río. 1.412. Unitaria.
Montealto. La Carlota. 693. Unitaria.
Monturque. Idem. 1.813. Graduada.
Navas del Selpillar. Lucena 736. Graduada.
Ochavillo del Río. Fuente Palmera. 1.179. Graduada.
Peñalosa. Fuente Palmera. 842. Unitaria.
Posadilla. Fuenteovejuna. 395. Graduada.
Posadilla. Fuenteovejuna. 395. Graduada.
Posadilla. Fuenteovejuna. 395. Párvulos.
San Antonio. El Carpio. 134. Mixta.
San Fernando (Htos. Familiares). Montoro. 374. Mixta.
Santa Eufemia. Idem. 1.853. Graduada.
Torrecilla. Montoro. 231. Mixta.
Vacar, El. Espiel. 180. Párvulos.
Valsequillo. Idem. 1.101. Párvulos.
Venta del Cerezo. Cardeña. Mixta.
Venta Valero. Almedinilla. 164. Mixta.
Ventorro de Balerma Iznájar. 363. Unitaria.
Villaharta. Idem. 1.003. Graduada.
Villares, Los. Priego. 375. Unitaria.
Vizcantar. Almedinilla 229. Mixta.
Zagrilla Baja. Priego. 972. Mixta.
Zuheros. Idem. 1.421. Graduada.

Provincia de La Coruña

Aguasantas. Rois. 12. Mixta.
Aguiño-Carreira. Ribeira. 1.586. Sección graduada.
Altos de Verines. Irioja. 30. Mixta.
Anca. Neda. 1.509. Mixta.
Antes. Mazaricos. 9. Unitaria.
Aranga. Idem. 46. Mixta.
Arca-Pazos. Monfero. 46. Mixta número 2.
Arcos. Mazaricos 101. Unitaria difícil desempeño.
Argalo. Noya. 126. Mixta.
Babio y Rois. Bergondo. 71. Mixta.
Badernado. Muros 155. Mixta rural.
Baltar. Mellid 30. Mixta.
Bando. Santiago. 284. Mixta.
Barbeira. Santa Comba 211. Mixta.
Barcala. La Baña 152. Mixta número 1.
Bemantes. Miño. 180. Mixta.
Boado. Mesía 61. Unitaria.
Bribes. Cambre. 52. Unitaria.
Brión. Idem. 354. Sección graduada.
Buiturón. Mugía. 72. Mixta rural.
Cabezo. Frades. 11. Mixta.
Callobre. Muño. 57. Mixta.
Camouco. Ares. 132. Mixta.
Canosa-Rus. Carballo. 106. Colegio nacional.
Montaña. Boiro. 52. Mixta.
Monte. La Baña. 284. Mixta.
Monte. San Saturnino. 53. Mixta.
Morlán. Trazo. 37. Unitaria.
Mugía. Idem. 1.159. Sección graduada.
Mugía. Idem. 1.159. Sección graduada.
Nogueira. Sobrado. 19. Mixta.
Noguerosa. Puentedeume. 78. Unitaria.
Nuevefuentes. Touro. 2. Mixta.
Obra. Touro. 165. Mixta.
Olveira. Ribeira. 94. Unitaria.
Ordenes. Idem. 1.657. Sección graduada.
Ordoeste. La Baña. 76. Unitaria.
Osedo. Sada. 299. Unitaria.
Oseiro. Arteijo. 234. Mixta.
Paderne. Cesuras. 17. Mixta.
Penela. Mañón. 9. Mixta difícil desempeño.
Picota, La. Mazaricos. 129. Unitaria.
Portocarreiro. Santa Comba 75. Mixta difícil desempeño.
Pousada-Rial. Valle del Dubra. 82. Mixta.
Revoltas, Las. Cabana. 175. Colegio nacional.
Revoltas, Las. Cabana. 175. Colegio nacional.
Revoltas, Las. Cabana. 175. Colegio nacional.
Revoltas, Las. Cabana. 175. Colegio nacional.
Rianjo. Idem. 1.848. Colegio nacional.
Rianjo. Idem. 1.848. Colegio nacional.
Riberas del Sor. Mañón. 52. Unitaria.
Rivadeume. Capela. 32. Mixta.
Rodís La Silva. Cerceda 155. Unitaria.
Salto-Reboredo. Vimianzo. 197. Mixta.
San Fins. Lousame. 63. Mixta.
San Jorge. El Ferrol del Caudillo. 475. Unitaria.
San Julián de Laiño. Dodro. 57. Unitaria.
San Martín de Riobóo. Cabana. 173. Mixta.
San Martín de Rodís. Cerceda. 337. Mixta.
San Miguel de Sarandón. Vedra. 14. Unitaria.
San Ramón. Moeche 147. Sección graduada.
Seavia. Coristanco. 38. Mixta.
Sendelle. Boimorto. 12. Unitaria.
Soaserra. Cabañas. 34. Mixta.
Taboada. Monfero. 7. Unitaria.
Tállara. Lousame. 182. Mixta.
Tines. Vimianzo. 334. Mixta rural.
Tordoya. Idem. 152. Mixta.
Tordoya. Idem. 152. Unitaria.
Traba. Cesuras. 20. Mixta difícil desempeño.
Trabe, La. Puenteceso 355. Colegio nacional.
Trajeito. Dodro. 78. Mixta rural.
Tremo-Los Angeles. Brión. 95. Mixta rural.
Treos. Vimianzo. 41. Unitaria.
Veiga. Culleredo. 90. Mixta número 1.

Vilaboa. Valdoviño. 72 Unitaria.
Villanueva. Muño. 177 Unitaria.
Villar Valle del Dubra. 42. Mixta difícil desempeño.
Villarrodís. Arteijo. 296 Mixta.
Villasenín Leira. Ordenes. 76. Mixta difícil desempeño.
Villozas. Paderne. 187. Mixta.
Viñós. Arzua. 34. Mixta.
Visantoña. Mesía. 32. Unitaria.
Yermo. Ortigueira. 28 Unitaria.

Provincia de Cuenca

Alarcón. Idem 593. Mixta.
Alcantud Idem. 519. Mixta.
Algarra. Idem. 176. Mixta.
Aliaguilla. Idem. 1.477 Graduada.
Bascuñana de San Pedro Idem. 130. Mixta.
Bólliga. Idem 582 Mixta.
Buendía. Idem. 1.089. Mixta.
Cañada del Hoyo Idem 963 Unitaria.
Cañada Juncosa Idem 1.019. Mixta.
Cañaveruelas. Idem. 723. Unitaria
Cañete Idem 1.522. Graduada.
Carrascosa de Haro. Idem. 505. Mixta.
Casas de Roldán. Casas Pinos. 326. Mixta.
Casas de Santa Cruz Villanueva de la Jara. 279. Mixta.
Castillejo de la Sierra. Idem. 273. Mixta.
Cervera del Llano. Idem. 1.188. Unitaria.
Cierva La. Idem. 294 Mixta.
Cortijos. Los. Salvacañete. 61. Mixta.
Enguídanos. Idem. 1 908 Graduada.
Enguídanos. Idem. 1 908 Graduada.
Fresneda de Altarejos Idem 429. Mixta.
Fuentelespino de Moya Idem 538. Unitaria.
Fuertescusa. Idem. 431 Mixta.
Hito El. Idem 759. Unitaria.
Hontecillas. Idem. 538. Mixta.
Huélamo. Idem 617 Unitaria.
Huerta del Marquesado Idem. 404. Unitaria.
Lagunaseca. Idem. 284 Mixta.
Mira. Idem 1.526 Graduada.
Mohorte. Idem. 344. Mixta.
Montalbanejo Idem. 820 Unitaria.
Narboneta. Idem 432. Mixta.
Navalón. Idem 321. Mixta.
Olmeda del Rey Idem. 726. Unitaria.
Pajarón. Idem. 297. Mixta.
Pesquera, La Idem. 705. Mixta.
Poyatos. Idem. 401 Unitaria.
Puebla de Almenara. Idem. 1 418. Graduada.
Ribera de San Benito. Villanueva Jara. 184. Mixta.
S. Lorenzo de la Muga. Idem 285. Mixta.
San Roque. Olot. 891. Graduada mixta.
S. Joan les Fonts. Idem. 1.064. Graduada mixta.
Santa Leocadia de Algama. Idem. 278. Mixta.
Sarrió de Ter. Idem. 1.198 Graduada mixta.
Urtg. Fontanals de Cerdanya. 122. Mixta.
Vallcanera. Sils 305. Mixta rural.
Vallfogona. Idem. 298. Mixta.
Viabrea. Riells. 192 Mixta.
Vidrá Idem. 100. Mixta.
Viladrau. Idem. 457. Unitaria.
Viloví de Oñar. Idem. 858. Graduada mixta.
Vulpallach. Idem. 271 Mixta.
Tarradas. Idem. 34. Mixta.

Provincia de Granada

Alamillos. Castril. Unitaria.
Albondón. Idem. 995. Mixta.
Albondón. Idem. 995. Mixta.
Alcutar. Berchules. 982. Graduada.
Alicun de Ortega. Idem. 1.054 Graduada.
Almaciles. Puebla de Don Fadrique. 1.104. Mixta.
Alquife. Idem. 1.527. Agrupación mixta.
Amarguilla. Cúllar de Baza. 272. Unitaria.
Archillas, Los. Murtas. 286. Mixta rural.
Arenales, Los. Loja. 849. Mixta.
Atalaya, La. Loja. Mixta.
Balcones, Los. Gor. 232. Mixta.
Balcones, Los. Guadix. 436. Mixta.
Baños y Graena. Cortes y Graena. 472. Unitaria.
Beas de Guadix Idem. 743. Agrupación mixta.
Beas de Granada. Idem. 1.047. Graduada.
Berchules. Idem. 1.900. Graduada.
Berchules. Idem. 1.900. Graduada.
Berchules. Idem. 1.900. Graduada.
Bugejar. Puebla de Don Fadrique. 331. Mixta.
Busquistar. Idem. 779. Agrupación mixta.
Cacín Idem. 1.015 Agrupación mixta.
Calahorra, La. Idem. 1.922. Graduada.
Casimiros, Los. Turón. 154. Mixta rural.
Castaras. Idem. 874. Unitaria.
Castril. Idem. 1.566. Graduada mixta.
Castril. Idem. 1.566. Graduada mixta.
Cerrillo de las Juntas. Zújar. Mixta.
Cerrillo de la Puerta. Torvizón. Mixta.
Cerro Cauro. Colomera. Mixta.
Cortijo Nuevo. Piñar. Mixta.
Cortijos de Mecina. Tedel-Murtas. 153. Mixta.
Cortijos de Torvizcón. Torvizcón. Mixta rural.
Cózares, Los. Albondón. 301. Mixta rural.
Cucharetas, Las Cortes de Baza. 678. Unitaria.

Rubielos Bajos. Idem. 720. Unitaria.
Saceda Trasierra Idem. 154. Mixta.
Saelices. Idem. 1.648. Graduada.
S Martín de Boniches. Idem. 501. Mixta.
S. Pedro Palmiches Idem. 417. Mixta.
Santa María del Val. Idem. 353. Mixta.
Tinajas. Idem. 1.553. Graduada
Tresjuncos. Idem 1.490. Unitaria.
Valdecabras. Idem 336. Mixta
Vega del Codorno. Idem. 164 Mixta.
Ventosa, La. Villas de la Ventosa. 1.016. Graduada.
Villalba del Rey Idem. 1.982. Graduada.
Viliar del Aguila Idem. 395. Unitaria.
Villar del Humo. Idem. 1.464. Graduada.
Villar del Infantado. Idem. 308. Mixta.
Zafra de Záncara. Idem. 911. Unitaria.

Provincia de Gerona

Alp. Idem. 923. Graduada mixta.
Bagur. Idem. 1.148. Graduada mixta.
Bolvir. Idem 305. Mixta.
Bruñola. Idem. 684 Mixta.
Cartella-S. Medir. San Gregorio. 168. Mixta rural.
Castillo de Aro. Idem. 302. Graduada mixta comarcal.
Castillo de Aro. Idem. 302. Graduada mixta comarcal.
Castillo de Aro. Idem. 302. Graduada mixta comarcal.
Calrá. Idem. 1.733 Graduada mixta.
Cruilles. Idem. 448 Mixta.
Fontcuberta. Idem. 76 Mixta
Franciach. Caldas de Malavella. 291. Mixta.
Garrigas. Idem. 235. Mixta.
Ger. Idem. 352. Unitaria.
Gombreny. Idem. 301. Mixta.
Grions S. Feliu de Buxalleu. 207. Mixta rural.
Hostalrich. Idem. 1.262. Graduada mixta.
Hostalrich. Idem 1.262. Graduada mixta.
Joanet. Arbucias. 191. Mixta rural.
Lladó. Idem. 541. Unitaria.
Llivia Idem 705 Unitaria.
Massanet de la Selva. Idem. 760. Graduada mixta.
Molló. Idem. 254. Unitaria.
Montagut. Idem. 373. Unitaria párvulos.
Planolas Idem 395. Unitaria.
Pont de Molíns. Idem. 378. Unitaria.
Pontós Idem. 330. Mixta.
Rabos Ampurdán. Idem. 260. Mixta.
S. Antonio de Calonge. Calonge. 675. Graduada mixta.
S. Esteban de Bas Vall de Bas. 569. Graduada mixta.
S. Feliu de Buxalleu. Idem. 343. Mixta.
S. Juan de Palamós. Palamós. 1.795. Graduada mixta.
S. Juan de Palamós. Palamós. 1.795. Graduada mixta.
Cuesta Almendros. Lobras. 207. Mixta.
Cuesta Vieja. Murtas. 180. Mixta rural
Cuevas de Serranc. Fonelas. 156. Mixta.
Charches. Idem. 914. Agrupación escolar.
Cherín. Idem. 618. Unitaria.
Dehesas de Guadix. Idem. 1.185. Graduada.
Escuzar. Idem. 1.546. Graduada.
Fátima Castril Mixta.
Fonelas. Idem. 1.994. Graduada mixta.
Fonelas. Idem. 1.994. Graduada mixta.
Frances, El. Ceniles. 126 Mixta.
Freila Idem 1.756 Graduada.
Fuente del Cejo. Castril. Mixta.
Fuente Vera. Castril. Mixta.
Fuentes de Cesna Algarinejo. 1.987. Unitaria.
Garcías, Los. Castaras. Mixta.
Golco, El. Mecina Bombarón. 241. Mixta rural.
Gor. Idem. 1.358. Graduada
Huarea de Turón. Turón Mixta rural.
Huecos, Los. Albondón. 292 Mixta.
Huerta Real Benamaurel. Mixta.
Isidros, Los Castillejar. 235 Mixta.
Itrabo. Idem. 1.846 Graduada mixta.
Jamula, La Baza. 518. Mixta.
Jauca, La Caniles 296. Mixta.
Jayena. Idem. 1.965. Graduada.
Jayena Idem. 1 965. Graduada.
Juntas de Gor, Las. Gor. 464. Mixta rural.
Laroles. Idem. 1 502. Agrupación mixta.
Laroles. Idem. 1.502. Agrupación mixta.
Lugros Idem. 948 Agrupación mixta.
Maclite. Caniles. 333. Mixta.
Mateos, Los. Almuñécar. Mixta.
Máximos, Los. Turón Mixta.
Melicena. Sorvilán 257. Unitaria.
Mesas Las. Caniles. Mixta rural.
Molineras, Las. Caniles. 249 Mixta.
Monachil Idem. 1.686. Graduada.
Morenas, Las. Murtas Mixta.
Morones, Los. Lobras. 96 Mixta.
Nacimiento. Castril. Mixta.
Noria, La-Los Rivas. Turón. 263. Mixta.
Otura Idem. 1.809. Graduada mixta.
Otura Idem. 1.809 Graduada mixta.
Otura Idem. 1.809 Graduada mixta.
Pinos Genil Idem. 1.034. Graduada mixta.
Piñar. Idem. 1.803. Graduada mixta.
Piñar Idem 1.803 Graduada mixta.
Pocico, El Dolar 159. Mixta.
Pozo Iglesias. Cúllar de Baza. 310. Mixta.
Prados de Villarreal. Cástaras. 334. Mixta.
Puente Duda. Huéscar. 630. Mixta.

Pulianillas. Pulianas. 529. Unitaria.
Pulpite. Cúllar de Baza. 581. Mixta rural.
Puñaleros, Los. Albondón. 286. Mixta
Rambia del Agua. Charches. 320. Mixta rural.
Rambla del Barco. Cadiar. 119. Mixta rural.
Rambla de Valdiquín. Gor. 167. Mixta.
Ramblones, Los Murtas. Mixta.
Rejano. Caniles 312. Mixta
Rodeos Los. Baza. Mixta rural
Romilla. Chauchina. 770. Graduada mixta.
Royo El. Zújar. Mixta.
Rozas, Las. Cástaras. Mixta rural.
Rubite. Idem. 581 Unitaria.
San Marcos. Benamaurel. 436. Mixta.
Solana, La-Cebas. Castril. Mixta.
Soportujar. Idem. 783. Unitaria.
Sorvilán. Idem. 900. Unitaria
Tetuanjeo. Torcizcón. Mixta rural.
Timar. Lobras. 208. Mixta.
Tocón de Quéntar. Quéntar. 427. Mixta.
Torrenueva. Motril. 1.578. Graduada mixta.
Tubos, Los. Castril. Mixta.
Turro. Cacín. 726. Unitaria.
Valor. Idem. 1.513. Graduada mixta.
Venta Quemada. Cúllar de Baza. 704. Unitaria.
Venta del Rayo. Unitaria.
Vertientes, Las. Cúllar de Baza. 582. Mixta.
Villares, Los. La Peza 215. Mixta rural.
Viña Castillo. Cástaras. Mixta.
Viñas de Abajo. Gor. 638. Mixta.
Viñas de Arriba. Gor. 638. Unitaria.
Yesos, Los. Murtas Mixta Rural.

Provincia de Guadalajara

Adobes. Idem. 275. Mixta.
Albalate de Zorita. Idem. 1.241. Graduada mixta.
Alcoroches. Idem. 606. Unitaria.
Almonacid de Zorita. Idem. 1.127. Graduada mixta.
Almonacid de Zorita. Idem. 1.127. Graduada mixta.
Anguita. Idem. 649 Unitaria.
Aragoncillo. Idem. 286 Mixta.
Armuña de Tajuña Idem 180. Mixta.
Azañón. Trillo. 229 Mixta.
Bañuelos. Idem. 210. Mixta.
Bodera, La. Idem. 294. Mixta.
Bujalaro. Idem. 362. Mixta.
Campillo de Ranas Idem 151. Mixta.
Casa de Uceda. Idem. 388 Mixta.
Centenera Idem. 334. Mixta.
Cobeta. Idem. 415. Unitaria.
Izarraitz. Azcoitia 871 Mixta «Madariaga».
La Costa. Fuenterrabia. 1 144. Graduada mixta.
Lizarza. Idem 862 Graduada mixta.
Los Mártires. Vergara. 1.216. Mixta.
Olaberria Idem. 1 011. Graduada mixta.
Oreja. Idem. 198 Mixta.
Otsiñaga. Hernani. 376 Unitaria.
Régil. Idem. 135. Graduada mixta.
Salinas de Léniz 408. Mixta.
San Miguel. Régil. 101. Mixta.
San Esteban Tolosa. 984 Unitaria «Olarrain».
Ubera. Vergara. 462. Mixta.

Provincia de Huelva

Aguila Campo Arriba, El. Lepe. 150. Mixta.
Almendro, El. Idem. 1.083. Graduada mixta.
Antilla. La. Lepe. 344. Unitaria
Cabezas Rubias. Idem 1.538 Graduada mixta.
Cumbres de San Bartolomé Idem. 126. Graduada mixta.
Dehesa, La. Almonaster la Real. 197. Mixta.
El Repilado. Jabugo. 1.277. Unidad
Fuenteheridos Idem. 1.158. Graduada mixta.
Granado, El Idem 717. Graduada mixta
Granada de Riotinto, La. Idem 430 Unitaria.
Niguera de la Sierra. Idem. 1.696 Graduada mixta.
Isabel y Cantina El Almendro 351. Mixta.
Jabugo. Idem. 1 612. Graduada mixta.
Lucena del Puerto. Idem. 1.677. Graduada mixta.
Mustio. El. Aroche 175. Mixta.
Nava, La. Idem. 651. Unitaria
Rocío, El Almonte. 1.153. Unitaria.
San Silvestre de Guzmán Idem 1.151 Graduada mixta.
Sanlúcar de Guadiana Idem. 772 Unitaria.
Valdelamusa. Cortegana. 1.016. Graduada mixta.
Valdelamusa Cortegana. 1.016 Graduada mixta.
Villanueva de las Cruces. Idem. 717. Unitaria.

Provincia de Huesca

Agüero. Idem. 291 Mixta.
Abena. Jaca. 60. Mixta rural.
Alquezar. Idem. 246 Mixta.
Arbués. Idem 36 Mixta rural.
Aren. Idem. 666 Unitaria
Araguas. El Pueyo de Araguas. 48 Mixta rural.
Artesona del Grado El Grado. 82. Mixta.
Barcabo. Idem. 73. Mixta.
Bailo. Idem. 231. Mixta.
Benabarre. Idem. 972. Unidad escolar graduada.
Besians. Perarrua. 93. Mixta.

Driebes. Idem. 849. Graduada mixta.
Escariche. Idem. 502. Unitaria.
Esplegares. Idem. 361. Mixta.
Fuentelviejo. Idem. 230. Mixta.
Fuentelahiguera. Idem. 403. Unitaria.
Heras. Idem. 225. Mixta.
Hontanares. Idem. 157 Mixta.
Horche. Idem. 1.477. Graduada mixta.
Huermeces del Cerro. Idem. 230. Mixta.
Loranca de Tajuña. Idem. 616. Unitaria.
Luzón. Idem. 420. Unitaria.
Illana. Idem. 1.451. Graduada mixta.
Malaguilla. Idem. 411 Unitaria.
Maranchón. Idem. 727. Graduada mixta.
Mazarete. Idem. 379. Mixta.
Mesones de Uceda. Idem. 232. Mixta.
Morillejo. Trillo. 336. Mixta.
Orea. Idem. 1012. Graduada mixta.
Piqueras. Idem 381. Mixta.
Puerta, La. Trillo. 194 Mixta.
Robledo de Corpes. Idem. 341. Unitaria.
San Andrés del Rey. Idem 182 Mixta.
Solanillos del Extremo Idem 316. Unitaria.
Taracena. Guadalajara. 352. Unitaria.
Torete. Idem. 152. Mixta.
Torremocha del Pinar Idem. 361. Mixta.
Torrubia. Idem. 221. Mixta.
Villanueva del Alcorcón. Idem. 744. Graduada mixta.
Yebra. Idem. 1.191. Graduada mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Aizarna. Cestona. 679. Mixta.
Alzaga. Isasondo. 265. Mixta.
Amézqueta. Idem. 1.289. Graduada mixta.
Amézqueta. Idem. 1.289. Párvulos de graduada mixta.
Anoeta Idem. 562. Graduada mixta.
Arama. Idem. 208. Mixta
Arriarán. Beasain. 285. Mixta.
Arrieta-Mendi. Azcoitia. 1.077. Mixta.
Arrona-Pueblo. Cestona. 753 Mixta graduada.
Arrona-Estación. Cestona. 778 Mixta graduada.
Asteasu. Idem 336. Graduada mixta.
Ataun. Idem. 1.630 Graduada mixta.
Ataun Idem. 1.630 Graduada mixta.
Beizama. Idem. 337 Unitaria.
Berastegui Idem 962 Graduada mixta.
Berrobi Idem 404 Párvulos
Elbarrena Cizúrquil. 498 Graduada mixta.
Iruretaeguía. Aya. 247. Mixta.
Izarraitz. Azcoitia. 871. Mixta «Olaso».
Benasque. Idem. 579. Unidad escolar graduada.
Buesa. Broto. 72. Mixta rural
Cartirana. Sabiñánigo. 69. Mixta.
Esplús. Idem. 1.071. Unidad escolar graduada.
Estiche. Idem. 162. Mixta.
Gistain. Idem. 291. Mixta.
Güel. Idem. 6. Mixta rural.
Ibieca. Idem. 68. Mixta.
Huerto. Idem. 414. Unitaria.
Labata. Idem. 128. Mixta.
Lanaja. Idem. 1.607. Unidad escolar graduada.
Peralta de la Sal. Idem. 691. Unitaria.
Puente Montañana. Idem. 210. Mixta.
Pueyo de Araguas. Idem. 52 Mixta.
Radiquero Alquezar. 156. Mixta.
Salillas. Idem. 202. Mixta.
San Juan de Plan. Idem. 205. Mixta.
Saravillo. Plan. 155. Mixta
Solipueyo. La Fueva. 53. Mixta rural.
Formigales. La Fueva 78. Mixta rural.
Tardienta. Idem. 1.504. Unidad escolar graduada.
Tierrantona. La Fueva. 210. Unitaria.
Torla. Idem. 242. Mixta.
Villarreal de la Canal. Idem. 99. Mixta rural.

Provincia de Jaén

Aldea de Ceal. Huesca. 154. Mixta.
Aldea de Cuenca. Hinojares. 266 Rural.
Aldeaquemada. Idem. 1.571. Graduada.
Aldea Solana. Villarrodrigo. 89. Mixta.
Arroyo Frío. Segura de la Sierra. 227 Mixta.
Burunchel, El. La Iruela. 1.807. Graduada mixta.
Carrascos, Los. Segura de la Sierra. 410. Rural.
Casas de las Tablas. Santiago de la Espada. 308. Rural.
Cerezo. El. Santiago de la Espada 532. Mixta.
Cerradura La. Pegalajar. 390 Mixta.
Collejares. Quesada. 280 Mixta.
Cortijos Nuevos. Segura de la Sierra. 939. Mixta.
Cortijuelos. Quesada. 246. Mixta.
Chilluévar. Idem. 1.317. Graduada.
Chilluévar. Idem. 1 317 Graduada.
Don Pedro. Quesada. 734. Mixta.
Escañuela Idem 1.443 Agrupación escolar mixta.
Fresnedilla, La. Villacarrillo. 530. Mixta.
Fuente Carrasca. Orcera. 160. Rural.
Garganta, La. Hornos de Segura. 102. Mixta.
Grijalbes, Los. Beas de Segura. 266. Mixta.
Hinojares. Idem. 735. Agrupación escolar mixta.
Hoya del Salobral. Noalejo. 259. Rural.
Huerta del Manco. Santiago de la Espada. 369. Mixta.

Mexto, El. Montizón. 387. Unitaria.
Miller. Santiago de la Espada. 472. Rural.
Mochuelos, Los. Chiclana de Segura. 349. Rural.
Mogón. Villacarrillo 1.644. Graduada mixta.
Parralejo, El. Santiago de la Espada. 259. Mixta.
Peñallana. Andújar. 335. Mixta
Platera, La. Hornos de Segura. 167. Rural.
Pontones. Idem. 458. Agrupación escolar mixta.
Prados de la Presa. Segura de la Sierra. 405. Mixta.
Puente Honda. Benatae. 53. Mixta.
Rábita, La. Alcalá la Real. 1.100. Mixta.
Ribera Baja. Alcalá la Real. 597. Mixta.
Río Madera. Segura de la Sierra. 290. Rural.
Rosales, Los. Quesada. 206. Rural.
Sabariegos. Alcaudete. 1.388. Mixta.
Santa Elena. Idem. 1.755. Graduada.
Santa Elena. Idem. 1.755. Graduada.
Santiago de la Espada. Idem. 1.964. Graduada.
Solera. Idem. 1.034. Agrupación escolar mixta.
Teatinos, Los. Santiago de la Espada. 381. Mixta.
Venta de los Santos. Montizón. 1.381. Agrupación escolar mixta
Villalobos. Alcalá la Real. 322. Mixta.
Villar Bajo. Martos. 173. Mixta
Vites. Santiago de la Espada. 264. Mixta.

Provincia de León

Abano. Quintana del Castillo. 135. Mixta.
Adrados de Ordás. Santa María de Ordás. 147. Mixta.
Antoñanes del Páramo. Bustillo del Páramo. 356. Unidad.
Argovejo. Crémenes. 224. Mixta.
Arlanza. Bembibre. 189. Mixta.
Balouta. Candín. 156. Mixta.
Baña. La. Encinedo. 904. Unidad.
Benuza. Idem. 197. Mixta.
Bercianos del Real Camino. Idem. 554. Unidad.
Braña, La. Vega de Valcarce. 146. Mixta.
Burbia. Valle de Finolledo. 418. Mixta.
Burón. Idem. 456. Unidad.
Bustillo del Páramo. Idem. 737. Unidad.
Cabarcos. Sobrado. 248. Mixta.
Caboalles de Arriba. Villablino. 1.123. Unidad.
Cain. Posada de Valdeón. 141. Mixta.
Campo del Agua. Paradaseca. 312. Mixta.
Cancela. Sobrado. 100. Mixta.
Carracedelo. Idem. 687. Unidad.
Carral y Villar. Valderrey. 348. Unidad.
Castillo, El. Vegarienza. 38. Mixta.
Castrillo de Cabrera. Idem. 315. Mixta.
Castro de Cepeda. Quintana del Castillo. 121. Mixta.
Castropodame. Idem. 449. Mixta
Celada de Cea. Joara. 119. Mixta.
Rosales. Campo de la Lomba. 103. Mixta.
Saceda. Castrillo de Cabrera. 148. Mixta.
Saelices de Sabero. Sabero. 340. Unidad.
Salce. Riello. 245. Mixta.
Salentinos. Palacios del Sil. 868. Mixta.
Salientes. Palacios del Sil 231. Mixta.
San Cristóbal de Polantera. Idem. 694. Unidad.
San Facundo. Torre del Bierzo. 84. Mixta.
San Félix de la Vega. Riego de la Vega. 288. Mixta.
San Justo de Cabanillas. Noceda. 301. Unidad
San Martín del Agostedo. Santa Colomba de Somoza. 182. Mixta.
San Pedro Castañero. Castropodame. 392. Unidad.
San Vicente. Arganza. 124. Mixta.
Santa María de Valdeón. Posada de Valdeón. 164. Mixta.
Santo Tomás Ollas. Ponferrada. 235. Mixta.
Senra. Murias de Paredes. 156. Mixta.
Siguella. Benuza. 357 Mixta.
Silván. Benuza. 548. Unidad.
Sobrado. Idem. 294. Mixta.
Sotelo. Trabadelo. 235. Mixta.
Sotillo de Cea. Joara. 152. Mixta.
Sotoparada. Trabadelo. 169. Mixta.
Tejedo de Ancares. Candín. 155. Mixta.
Tejeira. Paradaseca. 212. Mixta.
Tejerina. Prioro. 364. Unidad.
Trabazos. Encinedo. 179. Mixta.
Trascastro de Luna. Riello. 115. Mixta.
Trascastro de Peranzanes Peranzanes. 284. Mixta.
Uña, La. Acebedo 224. Mixta.
Urz, La. Riello. 120. Mixta.
Valdeiglesias. Villares de Orbigo. 117. Mixta.
Valdemorilla. Izagre. 346. Mixta.
Valdesamario. Valdesamario. 308. Mixta.
Valdespino Vaca. Joarilla de las Matas. 285. Mixta.
Valverde de la Sierra. Boca de Huérgano. 370. Mixta.
Valle, El. Folgoso de la Ribera. 243. Mixta.
Valle de las Casas. Cebanico. 281. Mixta.
Valle de Finolledo. Idem. 547. Unidad.
Vecilla, La. Idem. 489. Unidad.
Vegapujín Murias de Paredes. 131. Mixta.
Verdiago. Cremenes. 84. Mixta.
Viariz. Corullón. 226. Mixta.
Villalibre de la Jurisdicción. Priaranza B.° 426. Unidad.
Villamontán Valduerna. Idem. 343. Mixta.
Villanueva Valdueza. San Esteban Baldueza. 485. Unidad.
Villar de Ciervos. Santa Colomba Somoza. 133. Mixta.
Villasecino. San Emiliano. 109. Mixta.
Villasinde Vega de Valcarce. 229. Mixta.
Villavelasco. Villazanzo. 169. Mixta.
Villavieja. Priaranza. 111. Mixta.
Villayandre. Cremenes. 83. Mixta.

Coladilla. Vegacervera. 206. Mixta.
Colinas. Igüeña. 201. Mixta.
Columbrianos. Ponferrada. 1.470. Unidad.
Colle y Llama. Boñar. 372. Unidad.
Corbillos de la Sobarriba. Valdefresno. 161. Mixta.
Corcos. Cebanico. 124. Mixta.
Corporales. Barjas. 58. Mixta.
Cubillas de Arbas. Rodiezmo. 182. Mixta.
Dehesas «C. Vega Alegre». Ponferrada. 996. Mixta.
Espinosa de Compludo. Los Barrios de Salas. 171. Mixta.
La Faba. Vega de Valcarce. 133. Mixta.
Fuentes de Peñacorada. Cistierna. 152. Mixta.
Genicera. Cármenes. 112. Mixta.
Grajal de la Ribera. La Antigua. 407. Unidad.
Joarillas de las Matas. Idem. 533. Unidad.
Lago de Carucedo. Carucedo. 306. Mixta.
Lario. Burón. 331. Unidad.
Lindoso. Vega de Valcarce. 92. Mixta.
Lois. Salamón. 163. Mixta.
Lumajo. Vilablino. 218. Mixta.
Llanaves de la Reina. Boca de Huérgano. 114. Mixta.
Mansilla de las Mulas. Idem. 1.516. Unidad.
Marrubio. Castrillo de Cabrera. 185. Mixta.
Mata de la Riba, La. Vegaquemada. 227. Mixta.
Matalavilla. Palacios del Sil. 257. Mixta.
Medulas, Las. Carucedo. 194. Mixta.
Mondreganes. Cebanico. 238 Mixta.
Murias de Ponjos. Valdesamario. 120. Mixta.
Navianos de la Vega. Alija del Infantado. 500. Unidad.
Noceda de Cabrera. Castrillo de Cabrera. 122. Mixta.
Nogar. Castrillo de Cabrera 164. Mixta.
Orallo. Villablino. 740. Unidad.
Orellán. Borrenes. 186. Mixta.
Otero de Valdetuéjar. Renedo de Valdetuéjar. 142. Mixta.
Para de Soto. Travadelo. 131. Mixta.
Penoselo. Valle de Finolledo. 120. Mixta.
Peñalba de Cilleros. Cabrillanes. 191. Mixta.
Pío de Sajambre. Oseja de Sajambre. 215. Mixta.
Porcarizas. Paradaseca. 147. Mixta.
Portela de Aguiar Sobrado. 122. Mixta.
Portilla de Luna. Barrios de Luna. 129. Mixta.
Prada de Valdeón. Posada de Valdeón. 169. Mixta.
Pradilla. Toreno. 171. Mixta
Pradorrey. Rodiezmo. 152. Mixta.
Prioro. Idem. 1.010. Unidad.
Quilos. Cacabelos. 305. Unidad.
Quintanilla de Almanza. Cebanicos. 81. Mixta.
Quintanilla de Babia. Cabrillanes. 464. Unidad.
Rabanal Viejo. Rabanal del Camino. 68. Mixta.
Represa del Condado Vegas del Condado. 76. Mixta.
Renedo de Valdetuéjar. Idem. 152. Mixta.
Robledo de la Guzpeña. Prado de la Guzpeña. 308. Mixta.
Villomar. Mansilla de Mulas. 199. Mixta.

Provincia de Lérida

Aguiro. Torre de Capdella. 64. Mixta.
Alcoletge. Idem. 1.077. Graduada.
Almatret. Idem. 1.034. Graduada.
Alsina. Aliña. 96. Mixta rural.
Andani. Alfarras. 440. Unitaria.
Artesa de Lérida. Idem. 1.209. Unitaria.
Bastus. Orcau. 83. Mixta.
Bellver. Bellver de Cerdaña. 956. Graduada-Patronato.
Bellver de Cerdaña. Idem. 956. Graduada.
Benavent Tremp. Isona. 137. Mixta.
Biscarri. Benavent de Tremp. 160. Mixta.
Bobera. Idem. 639. Unitaria.
Boren. Sorpe. 52. Mixta.
Burch. Farrera. 77. Mixta.
Castellsera Idem. 1.335 Graduada.
Cosco. Oliola. 149. Mixta.
Cuspi. San Ramón. 107. Mixta.
Escas. Surp. 66. Mixta.
Farrán. Estarás. 132. Mixta.
Garsola. Vilanova de Meya. 79. Mixta.
Grañena Garrigas. Idem. 378. Mixta.
Guimerá. Idem. 923. Graduada.
Isil. Valencia de Aneo 173 Mixta.
Juncosa. Idem. 800. Graduada.
Les. Idem. 938. Graduada.
Llavorsí. Idem. 364. Unitaria.
Menargunes. Idem. 1.196. Graduada.
Montclar. Doncell. 267. Unitaria.
Montoliu de Lérida. Idem. 464. Unitaria.
Montpol. Lladurs. 135. Mixta rural.
Oliana. Idem. 1.309. Graduada.
Oliana. Idem. 1.309. Graduada.
Oliana. Idem. 1.309. Graduada.
Pallerols. Montferrer. 43. Mixta rural.
Pinos. Idem. 172. Mixta.
Pla San Tirs. Idem. 462. Mixta.
Pons. Idem. 1.752. Graduada.
Portella. Idem. 658. Unitaria.
Puigvert de Lérida. Idem. 1.087. Graduada.
Roni. Idem. 76. Mixta.
San Martí Canals. Idem. 107. Mixta rural.
Santaliña. Idem. 251. Mixta.
San Climens Pinell. 231. Mixta.
San del Pino. Valencia Aneo. 162. Mixta.
Soriguera. Idem. 16. Mixta.
Tahull. Barruera. 219. Mixta.
Tarroja. Idem 367. Mixta.
Torrech. Vilanova Meya. 88. Mixta.

Provincia de Logroño

Alberite. Idem. 1.705. Unidad.
Anguciana Idem. 723. Unidad.
Arnedillo. Idem. 647. Mixta.
Canales de la Sierra. Idem. 436. Unidad.
Cárdenas. Idem. 450. Unidad.
Fonzaleche. Idem. 329. Mixta.
Herramélluri. Idem. 455. Mixta.
Ledesma de la Cogolla. Idem. 149. Mixta.
Medrano. Idem. 432. Unidad.
Pazuengos. Idem. 257. Mixta rural.
Pedro. Pedroso. 443 Mixta.
San Vicente de la S. Idem. 1.507. Unidad.
Sorzano. Idem. 450. Unidad
Tobía. Idem. 166. Mixta.
Uruñuela Idem. 889. Unidad.
Villalobar. Idem. 462. Mixta.
Zorraquín. Idem. 114. Mixta.

Provincia de Lugo

Abrente. Navia de Suarna 127. Mixta rural.
Aigas. Navia de Suarna. 192. Mixta rural.
Aldea de Arriba. Sober 131. Mixta.
Argonde. Lugo. 255. Mixta.
Aucella Cerejedo. Cervantes. 186. Unidad.
Baos. Ribera de Piquín. 451. Mixta rural.
Barantes. Sober. 462. Mixta.
Barja. Castro de Rey. 428. Mixta.
Baroncelle. Abadín. 296. Mixta rural.
Burela. Cervo. 1.891. Unitaria.
Burela. Cervo. 1.891. Unitaria.
Burela. Cervo 1.891. Unitaria.
Bustelo de Lor. Quiroga 526. Mixta.
Caborreceile. Puertomarín. 194. Mixta.
Cadavedo. Pastoriza. 180. Mixta.
Campo la Iglesia. Trabada. 367. Unitaria.
Campomeiraos. Folgoso Caurel. 207. Mixta rural.
Carballido 2.ª Fonsagrada. 227. Mixta.
Castañedo. Navia Suarna. 213. Mixta
Casares. Los Nogales. 126. Mixta.
Castelo. Cervantes. 329. Mixta rural.
Cillero. Vivero. 1.346. Agrupación escolar mixta.
Cobas. Navia de Suarna. 76. Mixta.
Couboeira. Mondoñedo. 800. Mixta.
Candapena. Piedrafita. 121. Mixta.
Dumia. Cervantes. 341. Mixta rural.
Enciñeira. Quiroga. 338. Mixta.
Embernallas Navia Suarna. 375. Mixta.
Feria de Castrocán. Samos. 839. Mixta.
Ulfe. Chantada. 570. Mixta.
Veigas. Fonsagrada 490. Mixta.
Venta. Cervo. 201. Mixta.
Vicedo. Idem. 655. Graduada comarcal.
Vilela. Folgoso Caurel. 102. Mixta.
Villabol 1.ª Fonsagrada. 384. Mixta.
Villabol de Arriba. Fonsagrada. 401. Mixta rural.
Villardemcuros. Cervantes 220. Mixta rural.
Villanuiz. Quiroga. 242. Mixta.
Villabortote. Trabada. 107. Mixta.
Villardecalvos Fonsagrada 375. Mixta
Villar de Carballido. Fonsagrada. 375. Mixta.

Provincia de Madrid

Batres. Idem. 221. Mixta.
Becerril de la Sierra. 1.028. Graduada mixta.
Becerril de la Sierra. 1.028. Graduada mixta.
Belmonte de Tajo. Idem. 1 247. Agrupación mixta.
Boadilla del Monte. Idem. 1.836. Agrupación mixta.
Brea de Tajo. Idem. 656. Agrupación mixta.
Cabrera, La. Idem. 715. Graduada.
Colmenarejo. Idem. 933. Graduada mixta.
Chapinería Idem. 664. Unitaria.
Fuente el Saz. Idem. 1.013. Graduada mixta.
Fuentidueña de Tajo. Idem. 1.516. Unitaria.
Horcajo de la Sierra. Idem. 231. Mixta.
Humanes de Madrid. Idem. 1.200. Unitaria.
Matalpino (El Boalo). Matalpino. 1.090 Mixta.
Navas del Rey. Idem. 859. Graduada mixta.
Orusco. Idem. 734. Unitaria.
Perales de Tajuña. Idem. 1.924. Graduada.
Perales de Tajuña. Idem. 1.924. Graduada.
Rascafría Idem. 1.020. Graduada.
San Agustín de Guadalix. Idem. 866. Graduada mixta.
Soto del Real. Idem. 695. Graduada mixta.
Tielmes. Idem. 1.864. Graduada mixta.
Tielmes. Idem. 1.864. Graduada mixta.
Titulcia. Idem. 863. Unitaria.
Valdemanco. Idem. 348. Unitaria.
Valdemaqueda. Idem. 351. Unitaria.

Provincia de Málaga

Alfarnatejo. Idem. 408. Unitaria de párvulos.
Arenas. Idem. 1 158. Unidad 3 de graduada.
Arenas. Idem. 1.158. Unidad 4 de graduada.
Arrayanal. Málaga. 566. Mixta de Campamento Benítez.
Arroyo de la Miel. Benalmádena. 1.384. Unidad 5 de graduada.
Baños de Vilo. Periana. 344. Mixta rural.
Benagalbón. Rincón de la Victoria. 904. Unitaria.
Benalauria. Idem. 657. Unitaria.

Fontarón. Becerreá. 298. Mixta rural.
Friolfe. Paramo. 555. Unitaria.
Goiriz. Villalba. 1.190. Unitaria.
Hombreiro. Lugo. 449. Mixta.
Irijca. Muras. 502. Mixta.
Jantes. Cervantes. 146. Mixta.
Lamas de Soutelo. Ribera Piquín. 210. Mixta.
Lamela. Guntín. 500. Unitaria.
Lanzos-Atrio. Villalba. 113 Unitaria.
Los Prados. Cervantes 351. Mixta rural.
Loureiro. Jove. 172. Mixta
Mazaeda 2.ª Fonsagrada. 219. Mixta.
Mesón de Sal. Castroverde. 637 Unitaria.
Momán número 2. Germade. 168. Mixta.
Monasteric. Navia de Suarna. 210. Mixta rural.
Moradela. Sober. 530. Unitaria.
Murias del Rao. Navia de Surna. 213. Mixta.
Navallos. Ribera de Piquín. 382. Mixta.
Nespereira. Alfoz. 930. Unitaria.
Nogueira. Orol. 302. Mixta.
Nullas. Los Nogales 751 Mixta.
Ousende-Ayaz. Saviñao 502. Unitaria.
Outariz. Ribera de Piquín. 314. Mixta.
Outeiro. Orol. 334. Mixta.
Ouviaño. Negueira Muñiz. 323. Mixta rural.
Pacios. Piedrafita. 299 Mixta
Pacios de Rebolín. Fonsagrada. 561. Mixta.
Parada. Otero de Rey. 247. Mixta.
Parada. Puebla Brollón. 446 Mixta.
Peites. Ribas del Sil. 293. Mixta.
Piedrafita. Guitiriz. 435. Mixta.
Portela. Samos. 436 Mixta.
Pousaa Saa. Puebla Brollón. 247. Mixta.
Pradela. Cervantes. 175. Mixta.
Río. Fonsagrada. 501. Mixta rural.
Rioaveso. Villalba. 521. Unitaria.
Roimil. Friol. 660. Mixta.
Rozabales. Monforte. 201. Mixta.
Sagaruje. Castroverde. 450. Mixta.
San Andrés. Páramo. 203. Mixta.
Sanges. Puentenuevo Villaodrid 422. Mixta rural.
San Andrés Los Nogales. 444. Mixta rural.
San Miguel Reinante. Barreiros 1.194. Graduada comarcal.
San Lorenzo de Temes. Carballedo 122. Mixta.
San Pedro de Mera. Lugo. 416. Mixta.
Santa Mariña Rosende. Sabiñao. 126. Mixta.
Santalla. Riotorto. 222 Mixta
Sobreda. Saviñao. 338. Mixta.
Sotelouane. Mondoñedo. 166. Mixta.
Souto Teilán. Bóveda. 585. Mixta.
Subiglesia de S. Tirso. Palas de Rey. 843. Unitaria.
Teijeira. Falgoso Caurel. 129. Mixta rural.

Benalmádena. Idem. 1.246. Unidad 4 de graduada.
Benaoján. Idem 1.928. Unidad 5 de graduada.
Benaque. Macharaviaya. 181. Mixta rural.
Benarraba. Idem 1.050. Unidad 3 de graduada.
Benarraba. Idem. 1.050. Unidad 4 de graduada.
Cala del Moral. Rincón de la Victoria. 1.300. Unidad 4 de graduada.
Caleta, La. Vélez-Málaga. 1.907. Unidad 6 de graduada.
Canillas Aceituno. Idem. 1.938. Unidad 6 párvulos de graduada.
Canillas Albaidas. Idem. 1.100. Unidad 3 de graduada.
Canteras, Las. Almogía. 236. Unitaria de Arroyo Coche.
Carratraca. Idem. 1.104. Unidad 3 de graduada.
Carratraca. Idem. 1.104. Unidad 5 párvulos de graduada.
Carratraca. Idem. 1.104. Unidad 6 párvulos de graduada.
Comendador. Cartama. 696. Unitaria 1 Estación Cártama.
Comendador. Cártama. 696. Mixta «Los Remedios».
Corumbela. Sayalonga. 317. Unitaria rural.
Cutar Idem 602 Unitaria.
Chorro, El. Alora. 1.369. Unitaria
Estación de Alora. Alora. 1.050 Unitaria 3 de graduada.
Faraján. Idem 812. Unidad 1 de graduada.
Genalguacil. Idem. 829. Unidad 3 de graduada.
Genalguacil. Idem. 829. Unidad 4 de graduada.
Iznate. Idem. 745. Unidad 4 de graduada.
Jimera de Libar. Idem. 1.229. Unidad 3 de Graduada.
Jimera de Libar. Idem. 1.229. Mixta Estación.
Jubrique. Idem. 1.741. Unidad 5 de graduada.
Jubrique. Idem. 1.741. Unidad 6 de gradudada.
Juzcar. Idem. 541. Mixta.
Maxmullar. Comares. 458 Mixta.
Mijas. Idem. 1.811. Unidad 4 de graduada.
Mijas. Idem 1.811 Unidad 7 de graduada.
Mijas Idem 1.811. Unidad 10 de graduada.
Montecorto. Ronda. 1.215. Unidad 4 de graduada.
Mora, Los. Almogía. 791. Mixta rural.
Pujerra. Idem. 584. Mixta rural.
Rincón del Hinojal. Mijas. 182. Mixta rural.
Río Bermuza Canillas de Aceituno. 438. Unitaria rural.
Santa Amalia. Alhaurín de la Torre. 358. Mixta rural.
Sayalonga. Idem. 1.065 Unidad 4 párvulos de graduada.
Serrato. Ronda. 945. Unitaria.
Tosquilla. Rosario. 769. Mixta rural Venta Adolfo.

Provincia de Murcia

Aguaderas. Lorca. 890. Mixta.
Aguasalada. Cehegín 474. Mixta.
Albudeite Idem. 1.123. Graduada.
Albudeite. Idem 1.123. Graduada.
Albudeite. Idem. 1 123. Graduada párvulos.
Alcázares, Los. Torre Pacheco. 761. C. E. P. párvulos.
Algaida. Archena. 1.305. Graduada párvulos.

Algaida. Archena. 1.305. Graduada párvulos.
Almagros, Los. Fuente Alamo. 318. Unitaria.
Avilés Lorca. 591. Graduada.
Avileses. Murcia 307. Graduada párvulos.
Balonga. Abanilla. 128. Mixta
Balsicas. Mazarrón 364. Mixta.
Balsicas. Torre Pacheco. 162. Graduada.
Barinas. Abanilla. 1.290. Graduada.
Barqueros Murcia. 757. Unitaria.
Barranda. Caravaca. 583. Unitaria C. E. P. Diocesano.
Belones, Los Cartagena. 237. Graduada párvulos.
Burete. Cehegín 153. Mixta.
Cabeza de la Jara Puerto Lumbreras. 335. Mixta.
Camachos. Torre-Pacheco. 41. Mixta.
Campillo. Lorca. 426. Graduada
Campillo Abajo. Pinilla-Fuente Alamo. 110. Mixta.
Campillo y Suertes. Cehegín. 348. Mixta.
Campo Tejar Alta. Molina de Segura. 226. Mixta.
Campules. Abanilla. 73. Mixta.
Canara. Cehegín. 882. Unitaria.
Canteras. Cartagena. 531. Graduada mixta.
Cañada de Canara Cehegín 477. Mixta.
Cañada de Cartín. Villanueva del Segura. 167. Mixta.
Cañada de la Cruz. Moratalla. 563. Unitaria.
Cañada del Trigo. Jumilla. 502. Unitaria.
Carrasquilla. Cehegín. 308. Mixta
Casas de Belando-Puente Tocinos. Murcia. 538. Graduada.
Casas Nuevas-Cazallas. Lorca. 419 Unitaria.
Casicas de Archivel. Caravaca 599. Mixta.
Conesas, Los-Lobosillos. Murcia. 487. Mixta.
Copa, La. Bullas. 833. Graduada.
Cortijo de los Panes. Calasparra. 103. Mixta.
Corvera. Murcia 892. Graduada párvulos.
Chaparral-Arroyo Hurtado. Cehegín. 442. Mixta.
Era Alta. Murcia. 1.485. Graduada.
Ermita Nueva de los Dolores. Murcia. 639. Graduada.
Escobar, El. Cehegín. 365. Mixta.
Estación. Calasparra. 295. Mixta.
Fenazar. Molina de Segura. 266. Unitaria.
Fuente Alamo. Idem. 1.227. Graduada párvulos.
Gabarrones-Rubiales. Puerto Lumbreras. 315. Mixta.
Gabatos-El Plan. Cartagena. 1.676. Graduada párvulos.
Garcías, Los-Covera. Murcia 704. Mixta rural.
Gomes, Los. Fuente Alamo 112. Mixta.
Hornico. Caravaca. 259. Mixta.
Hoya, La-Parada de los Coches. Lorca. 186. Graduada.
Hoya, La-Parada de los Coches. Lorca. 186. Graduada.
Inazares. Moratalla. 320. Mixta rural.
Lobosillos. Murcia. 412. Graduada.
Lo Campano Cartagena. 420. Graduada.
Majada. Mazarrón. 139. Mixta rural.
Manchica, La. Cartagena. 184. Mixta.
Torre del Rico. Jumilla. 410. Mixta.
Ugéjar-Mcraia. Lorca. 213. Mixta.
Umbría, La. Abanilla. 309 Mixta.
Ulea. Idem 1.327 Graduada parvulos.
Villarreal-Purias. Lorca. 211. Mixta.
Virgen de las Huertas. Lorca. 463. Graduada.
Zarandona. Murcia. 984. Graduada.
Zarza, La Abanilla. 240. Mixta rural.
Zarzadilla de Totana Lorca. 804. Graduada.
Zarcilla de Ramos Lorca. 391. Graduada.
Zeneta. Murcia. 807. Graduada párvulos.

Provincia de Orense

Alberquería. Laza 203. Mixta.
Albite. Muiñoz. 186. Mixta.
Baltar Idem 734 Unitaria.
Banqueses de Arriba Verea. 275. Mixta.
Beiro Orense. 583 Mixta.
Beresmo. Avión 379. Mixta.
Bollo Idem 418 Mixta.
Castelo. Villardevós. 80. Mixta.
Cabanas. Río 390. Mixta.
Cabreiroa. Verín. 329. Mixta.
Calvelle-Rivela Pereiro 651. Unitaria.
Calvos. Bande. 562. Unitaria.
Carracedo. La Vega. 265 Mixta.
Castelaus. Calvos de Randin. 271. Mixta.
Casteoloais. Chandreja. 152. Mixta.
Castiñeiras. Villarino de Conso. 303. Mixta.
Castromao. Celanova. 432. Mixta.
Cesures. El Barco. 303 Mixta.
Corga. Sandianes 485 Unitaria.
Curras. San Ciprián de Viñas 676. Mixta.
Desteriz. Pedrenda. 875. Sección graduada.
Edrada. Parada del Sil. 178. Mixta.
Edreira. La Vega 154 Mixta.
Ella de Arriba Castelle. 221 Mixta.
Encomienda Puebla de Trives 536. Unitaria.
Enjames. Villardevós. 385. Unitaria.
Escudeiros. Ramiranes. 362. Mixta.
Espino. La Vega 197 Mixta.
Figueiredo. Paderne 517. Mixta.
Fontao La Merea. 618. Mixta.
Forcadas. Bande 118. Mixta
Forcadas. Chandreja. 428. Mixta rural.
Fornadeiros. Muiños 251. Mixta.
Freijoso. Cartella. 222. Mixta.
Garabanes número 2. Maside. 431. Mixta.
Gomariz. Baltar. 165. Mixta.
Guin. Bande. 287. Mixta.
Lardeira. Carballeda Valdeorras. 253. Mixta rural.

Mazuza. Moratalla. 85. Mixta.
Media Legua. Cartagena. 561. Graduada.
Media Legua. Cartagena. 561. Graduada.
Monteagudo. Murcia. 1.565. Graduada.
Morata Lorca. 925. Unitaria
Ojos. Idem. 756. Graduada párvulos.
Palas, Las. Fuente Alamo. 391 Graduada.
Palas, Las. Fuente Alamo. 391. Graduada párvulos.
Palma, La. Cartagena. 651. Graduada.
Partidor, El. Abanilla. 229. Mixta.
Peña Zafra. Fortuna. 293. Mixta.
Perín. Cartagena 267. Unitaria párvulos.
Pinilla, La. Fuente Alamo. 383. Unitaria párvulos.
Portman. La Unión. 1.465. Sección graduada «Santiago Apóstol».
Portman. La Unión. 1.465. Sección graduada «Santiago Apóstol».
Pozo Higuera. Lorca. 546. Unitaria rural.
Puerto Mariel-Morata. Murcia. 295. Mixta.
Puntal, El. Murcia 1.423. Graduada.
Raal, El. Murcia. 1.743. Colegio nacional comarcal.
Raal, El. Murcia 1.743. Colegio nacional comarcal.
Raal, El. Murcia. 1.743. Colegio nacional comarcal.
Raal, El. Murcia. 1.743. Colegio nacional comarcal.
Raiguero. Totana. 714. Mixta.
Raja, La. Jumilla. 502. Unitaria.
Ramos, Los. Murcia. 1.257. Graduada párvulos.
Rellano, El. Molina de Segura. 213. Mixta.
Ribazo. Cehegín 224. Mixta.
Rincón de Beniscornia. Murcia. 1.374. Graduada.
Rivera de Arriba. Molina de Segura. 1.254. Graduada.
Rivera de Arriba. Molina de Segura. 1.254. Graduada C. E. P. Diocesano.
Rivera de Arriba. Molina de Segura. 1.254. Graduada C. E. P. Diocesano
Roldán. Torre-Pacheco. 276. Graduada.
Sabinar. Moratalla. 446. Graduada.
Salmerón. Moratalla. 496. Mixta.
Sangonera la Verde. Murcia. 1.824. Graduada.
San Pedro del Pinatar. Idem. 1.443. Colegio nacional «Francisco Franco».
San Pedro del Pinatar. Idem. 1.443. Colegio nacional «Francisco Franco».
San Pedro del Pinatar. Idem. 1.443. Colegio nacional «Francisco Franco».
Santa Rosalía. Torre-Pacheco. 141. Unitaria.
Tercia-Benizar. Moratalla. 398 Unitaria.
Torrealta. Molina de Segura. 752. Graduada párvulos.
Torre-Pacheco. Idem. 1.696. Graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario».
Torre-Pacheco. Idem. 1.696. Graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario».
Torre-Pacheco. Idem. 1.696. Graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario».
Lobas. Calvos Randín. 388. Mixta rural.
Loiro. Barbadanes. 293 Mixta.
Lordelo. Padrenda. 413. Mixta.
Martiñán. Bande. 212. Mixta.
Medeiros. Monterrey. 658. Graduada.
Meijid. La Vega. 187. Mixta.
Montes. Petín. 688. Mixta.
Mota, La. Avión 250. Mixta rural.
Niñodaguía. Baltar. 263. Mixta
Osoño. Villardevós. 315. Unitaria.
Padroso. Sarreaus. 277 Mixta
Pereiros, Los. Cartelle 83. Mixta.
Pintas. Calvos de Randín. 224. Mixta.
Piornedo. Castrelo Valle. 414. Mixta.
Piñeira de Arcos. Sandianes. 703. Unitaria.
Placín. Manzaneda. 458. Mixta
Portocamba. Castrelo Valle. 380. Mixta.
Puente. La Vega. 272. Mixta rural.
Pujedo. Lavices. 333. Mixta.
Quinta. Padrenda. 251. Mixta rural.
Quinta. Ramiranes. 195. Mixta
Ramil. Junquera Espadañedo 397. Mixta.
Rebordecha. Ginzo de Limia. 325. Mixta.
Requejo. Chandreja. 144. Mixta.
Riomao. La Vega 107. Mixta rural.
Robledo. Villamartín. 138. Mixta rural.
Rubias. Ramiranes. 615. Mixta
Salamonde. San Amaro 659. Unitaria.
San Adrián de Cejo. Verea. 3.888 Unitaria.
San Andrés. Ramiranes. 443 Mixta.
San Andrés. Ribadavia. 501. Unitaria.
Sabadelle. Pereiro. 245 Mixta
San Esteban Rivas Sil. Nogueira de Ramuín. 742. Unitaria.
Sanguñedo Castrelo del Valle 95. Mixta.
San Lorenzo. La Vega 260. Mixta.
San Mamed. Villarino de Conso. 131. Mixta rural.
San Pedro y Amedo. Celanova 987. Mixta.
San Pedro Ribeira. Baños de Molgas. 154. Mixta.
San Salvador Penosiños. Ramiranes. 109. Mixta.
San Vicente. Villamartín. 417. Unitaria.
Santa María. Petín. 99 Mixta.
Santa María. Quintela de Leirado. 305. Mixta
Servoy. Castrello Valle 588 Unitaria.
Soulecín. El Barco. 336 Mixta.
Teimonde. Parada del Sil. 307. Mixta.
Torán. Taboadela 344 Mixta.
Trasariz. Cenlle 279 Mixta.
Trasiglesias. Villardevós. 300. Mixta.
Trasverea. Ríos. 201. Mixta
Trives. Puebla de Trives. 1 409. Agrupación escolar.
Valdín. La Vega. 389. Unidad rural.
Veiga. Carballino. 689. Unitaria.

Vijueses. Maceda. 449. Mixta.
Vilar. Coles. 417. Mixta.
Vilaboa. La Vega. 268 Mixta.
Villamartin. Idem. 1.036. Agrupación escolar.
Villamea. Laza. 195. Mixta.
Villardeciervos. Villardevós. 316. Unitaria.
Villaverde. Melón. 278 Mixta
Villaseca. Trasmiras. 248. Mixta.
Zamorela. Chandreja. 90. Mixta.
Zos. Trasmiras. 263. Mixta.

Provincia de Oviedo

Abandanes. Peñamellera Baja. Mixta.
Abres. Vegadeo. Unitaria.
Adrales. Cangas de Narcea. Mixta.
Alguerde. Ibias. Mixta
Ambas. Villaviciosa. Mixta.
Ambingue. Ponga. Mixta.
Ambres Mieldes. Cangas de Narcea. Mixta.
Amieva. Idem Mixta.
La Andina. El Franco Mixta.
Antrialgo. Piloña Mixta.
Araniego. Cangas de Narcea. Mixta.
Arbeyales. Allande. Mixta.
Arbeyales. Somiedo. Mixta.
Ardisana. Llanes. Unitaria.
Argancinas. Allande. Mixta
Arguero. Villaviciosa. Unitaria.
Arenas. Cabrales. Agrupación escolar.
Arriondas. Parres. Graduada mixta.
Balmori. Llanes. Mixta
Ballota. Cudillero. Mixta.
Bandujo. Proaza. Mixta.
Barcia. Santa Eulalia Oscos. Mixta.
Barraca, La. Mieres. Graduada mixta.
Barraca, La. Mieres. Graduada mixta.
Barros. Langreo. Graduada mixta.
Barzana. Quirós Agrupación escolar.
Baselgas. Grado Mixta
Belmonte. Belmonte Miranda. Graduada mixta.
Belmonte. Belmonte Miranda. Graduada mixta.
Belmonte. Belmonte Miranda. Graduada mixta.
Bendón. Allande. Mixta
Bermiego. Quirós. Mixta.
Brañasivil. Salas. Mixta
Buseco. Santo Adriano. Mixta.
Businan. Tineo Mixta.
Busmayor Ponticiella. Villayón. Mixta.
Buspriz. Caso. Mixta
Bustariega. Somiedo. Mixta.
Llaranes. Avilés. Graduada mixta.
Martul. Villanueva Oscos. Mixta.
Mazanevo. Santa Eulalia Oscos. Mixta.
Merodio. Peñamellera Baja. Mixta.
Mier. Peñamellera Alta. Mixta.
Monasterio Hermo. Cangas de Narcea. Mixta
Menón. Allande. Mixta.
Mortera de Palomar. Ribera de Arriba. Mixta.
Murias. Mieres. Unitaria.
Navelgas. Tineo. Agrupación escolar.
Noviego. Cangas de Narcea. Unitaria.
Nimbra. Quirós. Mixta.
Oceño. Peñamellera Alta. Mixta.
Olicio-Parda. Cangas de Onís. Mixta.
Orilles. Aller. Mixta.
Orle. Caso. Mixta.
Otero. Cangas de Narcea. Mixta.
Panicera. Grado. Mixta.
Paranza, La. Siero. Mixta.
Parlero. Villayón. Mixta.
Pastur. Illano. Mixta.
Pato, El. Illano Mixta.
Pedregal Taborneda. Illas. Mixta.
Pelorde. Pesez. Mixta.
Pelou Grandas de Salime. Mixta.
Penodela. Ibias. Mixta.
Piedras Blancas. Castrillón. Graduada mixta.
Piedras Blancas. Castrillón. Graduada mixta.
Pomar Montañas. Cangas de Narcea. Mixta.
Poo. Cabrales. Mixta.
Orley. Cangas de Narcea. Mixta.
Priorio. Oviedo. Unitaria.
Puerto. Oviedo. Unitaria.
Purón. Llanes. Mixta.
Pruneda. Nava. Mixta.
Rebollada. Somiedo. Mixta.
Regla, La. Cangas de Narcea Unitaria.
Rellón de Meras. Luarca. Unitaria.
Ricabo. Quirós. Mixta.
Riera, La. Cangas de Onís. Mixta.
Romaelle. El Franco. Mixta
Ronda y Bajada. Boal. Mixta.
Ronda y Bajada. Boal. Mixta.
Ruenes. Peñamellera Alta. Mixta.
Salcedo. Quirós. Mixta.
Salgueiras. Villanueva Oscos. Mixta.
Saliencia. Somiedo. Mixta.
Sama Grado. Mixta.
San Bartolomé. Nava Graduada mixta.
San Clemente. Ibias. Mixta.
San Cosme Llerandi. Parres. Mixta.
San Cucao. Llanera. Agrupación escolar.

Bustio. Ribadedeba. Mixta.
Caces. Oviedo. Unitaria
Callejos, Los. Llanes Mixta.
Campas, Las. Castropol. Mixta.
Careñes. Villaviciosa. Mixta.
Castañedo. Cangas de Narcea. Mixta.
Castañedo. Santo Adriano. Unitaria.
Cernias. Illano. Mixta.
Cerredo. Degaña Graduada mixta.
Cien. Amieva. Mixta.
Cirieño. Amieva Mixta.
Calvillas. Somiedo. Mixta.
Coba. La. Grandas de Salime. Mixta.
Colinas. Luarca Mixta
Collia. Parres. Mixta
Collado. Siero. Unitaria.
Colleto. Siero. Unitaria.
Concernoso. Luarca. Mixta.
Corias Cangas de Narcea. Unitaria.
Corendeño. Allande. Mixta.
Coviella. Cangas de Onís. Mixta.
Colla. Piloña. Unitaria.
Cuerrias Espinaredo Piloña. Mixta.
Currias de Maza Piloña Mixta.
Cuñaba. Peñamellera Baja Mixta.
Defradas, Las. Cangas de Narcea. Mixta.
Deu. Ibias. Mixta.
Engertal. Allande. Mixta.
Escobio. Aller Mixta
Espiniella. Siero. Mixta.
Felechosa. Aller Unitaria.
Folgosa. Grandas de Salime. Mixta.
Galguera, La. Llanes. Mixta.
Gamonedo. Cangas de Onís Mixta.
Gillón. Cangas de Narcea. Mixta
Granja. La. San Martín del Rey Aurelio. Unitaria.
Herias. Illano Mixta.
Igena. Cangas de Onís Mixta.
Illas. Idem. Unitaria
Infiesto. Piloña. Agrupación escolar.
Inguanzo. Cabrales. Mixta.
Is y Bojo. Allande. Mixta.
Larceley. Cangas de Narcea. Mixta.
Latores. Oviedo. Unitaria.
Leceñes. Siero. Unitaria.
Lendepeña. Luarca Mixta.
Lobio. Grado Mixta.
Loredo. Grado. Mixta.
Loriana. Oviedo. Mixta.
Loro. Pravia. Mixta.
Llamas. Aller. Mixta.
Llamiella. Navia. Unitaria.

San Martín de Eiros. Cangas de Narcea.
San Pedro de Montañas. Cangas de Narcea.
San Pelayo Tehona. Luarca. Mixta.
San Román. Amieva Mixta
San Salvador. Allande. Mixta.
San Vicente. San Martín R. Aurelio. Unitaria
Santa Eulalia. Onís. Agrupación escolar.
Santa María. Grandas de Salime. Mixta.
Santa María Villandas. Grado. Mixta.
Santa Marina. Taramundi Mixta.
Santa Marina Piedram. Oviedo. Unitaria.
Santiago. Samiedo. Mixta.
Santiago Sierra. Cangas de Narcea. Mixta.
Serandi Arriba. Tapia de Casariego. Mixta.
Seroiro. Ibias. Mixta.
Silvamayor. Luarca. Mixta.
Sorribas. Piloña. Mixta.
Tablado. Degaña. Mixta.
Taladriz. Ibias. Mixta.
Tebongo. Cangas de Narcea. Mixta.
Tejera, La. Langreo. Mixta.
Teleña. Cangas de Onís. Mixta.
Tielve. Cabrales. Mixta.
Tiñana. Siero. Mixta.
Tol. Castropol. Unitaria.
Tolinas. Grado. Mixta.
Trabada. Grandas de Salime. Mixta.
Trabada. Villayón. Mixta.
Trelles. Coaña. Unitaria.
Tuernes. Llanera. Mixta.
Uría. Ibias. Mixta.
Valdemora. Candamo. Mixta.
Valle. El. Piloña. Mixta.
Villiciella. Cangas de Narcea. Mixta.
Vega de Herreo. Cangas de Narcea. Mixta.
Veigas. Somiedo. Mixta.
Ventosa. San Martín de Oscos. Mixta.
Vibaña. Llanes. Unitaria.
Vidiago. Llanes. Unitaria.
Vilarello. Ibias. Mixta.
Villabre. Yermes y Tameza. Mixta.
Villagimada. Cangas de Narcea. Mixta.
Villagrufa. Allande. Mixta.
Villalegre. Corvera. Agrupación escolar.
Villalegre Corvera. Agrupación escolar.
Villamarcel. Quirós. Mixta.
Villamayor. Grandes de Salime. Mixta.
Villa de Sub Teverga. Mixta.
Villamor. Somiedo. Mixta.
Villar de Castañedo. Allande. Mixta.
Villar de Cendias. Ibias. Mixta
Villar de Cienfuegos. Quirós. Mixta.

Villar de Lantero. Cangas de Narcea. Mixta.
Villares, Los. Ibias. Agrupación escolar.
Villarín Trasmonte. San Martín Oscos. Mixta.
Villarmeirín. Ibias. Mixta
Villarquille. San Martín Oscos. Mixta.
Villazón. Salas. Unitaria.
Zureda. Lena. Unitaria.

Provincia de Palencia

Alar del Rey. Idem. 1.542. Graduada.
Alar del Rey Idem. 1.542. Graduada.
Alba de los Cardaños. Idem 171. Mixta.
Amusco. Idem. 1.012. Graduada.
Ayuela de Valdavia. Idem. 262. Mixta.
Calabazanos. Villamuriel de Cerrato. 160. Mixta.
Carbonera. Villafruel. 120. Mixta.
Celadilla del Río. Pino del Río. 256. Mixta.
Dehesa de Montejo. Idem. 340. Unitaria.
Mantinos. Idem. 414. Unitaria.
Micieces de Ojeda. Idem. 318. Mixta.
Quintanatello de Ojeda. Olmos de Ojeda. 164. Mixta.
San Martín y Perapertú. San Cebrián de Mudá. 131. Mixta.
Santibáñez de Resoba. Idem. 211. Mixta.
Vega de Bur. Olmos de Ojeda. 185. Mixta.
Villameriel. Idem. 246. Mixta.
Villaverde de la Peña. Santibáñez de la Peña. 318. Mixta.

Provincia de Las Palmas

Acusa. Artenara. 291. Mixta.
Agua de Bueyes. Angitua. 305. Unitaria.
Antigua. Idem. 881. Unitaria.
Asomada. Puerto del Rosario. 327. Mixta.
Arinaga. Agüimes. 1.672. Graduada.
Atalaya. Santa Brígida. 1.205. Graduada.
Ayagaures. San Bartolomé de Tirajana. 146. Mixta.
Bodeguilla. San Mateo. 244. Mixta.
Caideros. Gáldar. 459. Agrupación escolar.
Caleta del Sebo. Teguise. 605. Graduada.
Caleta del Sebo. Teguise. 605. Graduada
Cardón. Pájara. 83. Mixta.
Caserón. Valleseco. 243. Unitaria.
Castillo del Romeral. San Bartolomé de Tirajana 1.782. Agrupación escolar.
Cercados, Los. San Bartolomé de Tirajana. 234. Mixta.
Colonia Rural García Escámez. Puerto del Rosario. 99. Mixta
Corralejos. La Oliva. 497. Mixta.
Costa de Bañaderos. Arucas. 991. Agrupación escolar parvulos.
Cruz de Pineda. Arucas. 681. Agrupación escolar.
Cuevas Caídas. Tejeda. 175. Mixta.
Soo. Teguise. 681. Unitaria.
Sorrueda Santa Lucía 200. Mixta.
Tablero. San Bartolomé de Tirajana. 1.878. Agrupación escolar.
Tablero. San Bartolomé de Tirajana. 1.878. Mixta «Calderín».
Tasarte. San Nicolás de Tolentino. 685. Unitaria.
Tejeda. Idem. 1 130. Agrupación escolar.
Tesejeragüe. Tuineje. 403. Mixta.
Tesjuates. Puerto del Rosario. 227. Mixta.
Tías. Idem. 1.236. Agrupación escolar.
Tías Idem. 1.236 Agrupación escolar.
Tinocas. Arucas. 312 Mixta.
Tiscamanitas. Tuineje. 334. Unitaria.
Toscón, El. Las Palmas 437. Graduada.
Trapiche. Arucas. 1.510 Unitaria.
Valle de los Nueve. Telde 1.369. Unitaria.
Valle de los Nueve. Telde 1.369. Graduada.
Vallebrón. La Oliva. 164. Mixta.
Vega del Río Palmas. Betancuria. 300. Mixta.
Zumacal. Valleseco. 670. Unitaria.

Provincia de Pontevedra

Abalo. Catoira. 544. Unitaria.
Acebedo. Oya. 116. Unitaria.
Aguasantas. Cotobad. 720. Unitaria.
Armentera número 2. Meis. 1.099. Mixta.
Ayos. Sangenjo 361. Mixta.
Babio Beade Vigo. 812. Graduada comarcal.
Bahiña. Bayona. 1.022. Unitaria número 1.
Beldranes. Tuy 498. Unitaria.
Barcela. Arbo. 545. Unitaria
Barrantes. Tomiño. 928. Unitaria.
Barrio de la Estación. Arbo. 1.099. Mixta.
Barrio de la Estación. Las Nieves. 109. Unitaria.
Borreiros. Gondomar. 55. Unitaria.
Bouza Martín. Ribadumia. 8. Colegio nacional.
Bueu. Idem. 1.471. Colegio nacional.
Bueu. Idem. 1.471. Colegio nacional.
Bueu. Idem. 1.471. Colegio nacional.
Burgueira. Oya 541. Unitaria.
Cañiza, La. Idem. 1.372. Unitaria número 2.
Carboentes. Rodeiro. 78. Unitaria.
Castrillón. Cangas de Morrazo. 56. Colegio nacional.
Castrillón. Cangas de Morrazo. 56. Colegio nacional.
Castrillón. Cangas de Morrazo. 56. Colegio nacional.
Castrillón. Cangas de Morrazo. 56. Colegio nacional.
Castrillón. Cangas de Morrazo. 56 Colegio nacional.
Castrillón. Cangas de Morrazo. 56. Colegio nacional.
Castrogudín. Villagarcía de Arosa. 337. Mixta.
Celeiros. Puenteareas. 375. Mixta.
Cercio. Lalín. 135. Unitaria.

Cuevecillas. Valleseco. 726. Mixta.
Culata, La. San Bartolomé de Tirajana. 184. Mixta.
Culata, La. Tejeda. 553. Mixta «Juan Gómez».
Chilegua. Pájara. 288. Mixta.
Chorrillo, El. Tejeda. 206. Mixta.
Espartero. Teror. 614. Unitaria.
Fagajesto. Gáldar. 744. Unitaria.
Gran Tarajal. Tuimeje. 1.355. Agrupación escolar.
Guayadeque. Agüimes. 126. Mixta.
Higuerilla. Tejeda. 130. Mixta.
Hoyo y Tocodomán. San Nicolás de Tolentino. 286. Unitaria.
Ingenio. Santa Lucía. 285. Mixta.
Juncal, El. Tejedad. 468. Mixta.
Junquillo, El. Guía. 147. Unitaria.
Lomoblanco. Las Palmas. 806 Colegio nacional «San José Artesano».
Lomoblanco. Las Palmas. 806. Colegio nacional «San José Artesano».
Lomoblanco. Las Palmas. 806. Colegio nacional «San José Artesano».
Lomoblanco. Las Palmas. 806. Colegio nacional «San José Artesano».
Lomoblanco. Las Palmas. 806. Colegio nacional «San José Artesano».
Lomoblanco. Las Palmas. 806. Colegio nacional «San José Artesano».
Lomoblanco. Las Palmas. 806. Colegio nacional «San José Artesano».
Llanetes, Los. Valsequillo. 477. Mixta.
Llanos de la Concepción. Puerto del Rosario. 165. Mixta.
Majadilla. Telde. 411. Graduada mixta.
Majuelo, El. Tejeda. 154. Mixta.
Matilla, La. Puerto del Rosario. 234. Mixta.
Miraflor. Teror. 950. Graduada mixta.
Molino de Agua. San Nicolás de Tolentino. 1.138. Mixta.
Ojero. Teror. 763. Unitaria.
Pájara. Idem. 519. Unitaria.
Peñones. Mogán. 213. Mixta.
Postreragua de Veneguera. Mogán. 198. Mixta.
Puerto Rico. Mogán. 446. Mixta.
Risco Blanco. San Bartolomé de Tirajana. 231 Unitaria.
Rosiana. Santa Lucía. 251. Mixta.
San Bartolomé de Tirajana. Idem. 850. Agrupación escolar párvulos.
San José de las Longueras Telde. 718. Mixta graduada.
San José de las Longueras. Telde. 718 Graduada mixta.
San Pedro-El Valle. Agaete. 435. Agrupación escolar párvulos.
Santa Brígida. Idem. 1.197 Agrupación escolar.
Saucillo. Gáldar 536. Unitaria
Sequero. San Bartolomé de Tirajana. 155. Mixta.
Sietepuertas. Las Palmas. 773. Unitaria.
Solana del Chorrillo. Tejeda. 177. Mixta.
Cerdedelo. Mos. 352. Mixta.
Cobas de Lobos Cambados. 351. Unitaria.
Coirón Dena Meñao 375. Graduada comarcal.
Coirón Dena. Meñao. 375. Graduada comarcal.
Couso. La Estrada. 33. Unitaria.
Couso. Gondomar. 430. Unitaria.
Covelo. Idem. 206. Colegio nacional.
Covelo. Idem. 206. Colegio nacional.
Covelo. Idem. 206. Colegio nacional.
Curantes. La Estrada. 72. Mixta.
Chancelas. Poyo 145. Mixta.
Donas. Gondomar. 963. Unitaria.
Escuedro. La Lama. 488 Mixta
Espiñeira. Cangas de Morrazo. 649. Graduada.
Ganade. Puenteareas. 207. Mixta.
Gargamala. Mondariz 902. Mixta.
Gende. La Lama. 276. Mixta.
Gondomar. Idem 455. Graduada.
Gondomar. Idem. 455. Graduada.
Goyás. Lalín. 948. Unitaria.
Iglesia-«Valladares». Vigo. 561. Colegio nacional.
Iglesia-«Valladares». Vigo. 561. Colegio nacional.
Lage, La. Marín 174. Colegio nacional.
Lage, La. Marín. 174. Colegio nacional.
Lage, La. Marín 174. Colegio nacional.
Lama. Dozón. 69. Mixta
Laredo Chapela. Redondela. 1.067. Mixta.
Leirado. Salvatierra Miño. 889. Unitaria.
Mañufe. Gondomar. 1.074. Unitaria.
Meder. Salvatierra Miño. 631. Unitaria.
Meirol Queimadelos. Mondariz. 868. Unitaria.
Mollabao. Pontevedra. 622. Unitaria.
Mondariz. Idem. 1.306. Graduada.
Montemogos. Bueu. 412 Colegio nacional.
Montemogos. Bueu. 412. Colegio nacional.
Montemogos. Bueu. 412. Colegio nacional.
Montemogos. Bueu. 412. Colegio nacional.
Morgadanes. Gondomar. 1.094. Unitaria.
Obra. Villa de Cruces 236. Mixta.
Ons. Bueu. 475. Mixta
Palio. Lalín. 141. Mixta.
Palmou. Lalín. 62. Unitaria.
Paraisal. Vigo. 451. Graduada mixta.
Paraisal. Vigo 451. Graduada mixta.
Paraisal. Vigo 451. Graduada mixta.
Parderrubias. Salceda de Caselas. 907. Unitaria.
Pedre. Cerdedo 356. Unitaria.
Pedroso. Rodeiro. 229. Unitaria.
Pidre. Dozón. 47. Mixta
Portela. Rodeiro. 46. Unitaria.
Porto Cabeiro. Redondela. 222. Graduada mixta comarcal.

Porto Cabeiro. Redondela. 222. Graduada mixta comarcal.
Portodegómez. Cuntis. 47. Mixta.
Portonovo. Sangenjo. 1.398. Graduada.
Puenteareas. Idem. 1.520. Colegio nacional.
Puenteareas. Idem. 1.520. Colegio nacional.
Ramallosa. Nigran. 171. Agrupación mixta.
Rañestras. Rodeiro. 55 Mixta.
Reiboón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Reiboón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Reiboón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Reiboón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Reiboón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Reiboón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Reiboón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Reiboón. Moaña. 312. Colegio nacional.
Sampayo Abajo-Reboreda Redondela 1.869 Graduada comarcal.
Sampayo Abajo-Reboreda. Redondela. 1.869. Graduada comarcal.
San Juan Camba-Hermida. Rodeiro. 300. Unitaria.
Santa Eulalia Batallanes. Las Nieves 659. Unitaria.
Santa Cristina Vilaboa 880. Unitaria.
Santa Lucía. Moraña. 215. Colegio nacional.
Santiago Oliveira Puenteareas. 351. Unitaria.
Seijo. Cangas de Morrazo. 432. Unitaria.
Teis «Coutadas». Vigo. 1.497 Graduada
Teis «Coutadas» Vigo. 1.497. Graduada.
Torre. Bueu. 146. Graduada comarcal.
Torre. Bueu. 146. Graduada comarcal.
Torre. Bueu. 146. Graduada comarcal.
Valga. Idem. 1.246. Unitaria.
Vilela. Rodeiro 69. Mixta.
Vistuide. Rodeiro. 51. Mixta.

Provincia de Salamanca

Ahigal de los Aceiteros. Idem. 636. Unitaria.
Ahigal de Villarino. Idem. 221 Mixta.
Alaraz. Idem. 1.613. Escuela graduada.
Aldealengua. Idem. 436 Unitaria.
Barbadillo. Idem. 1 152 Escuela graduada.
Bermellar. Idem. 622. Unitaria.
Buenamadre. Idem 448 Unitaria.
Campillo de Azaba. Idem. 502. Unitaria.
Campo de Peñaranda. Idem 650. Unitaria.
Cantagallo. Idem. 516. Unitaria.
Cespedosa de Agadones Herguijuela C. Rodrigo. 257. Mixta.
Cespedosa de Tormes. Idem. 1.640. Graduada.
Encina de San Silvestre. Idem. 371. Unitaria.
Fuente de Oñoro Idem. 1.341. Graduada.
Fuente de San Esteban. Idem. 1.976. Graduada.
Hinojosa de Duero. Idem. 1.929. Graduada.
Honduras. Barbalos. 165. Mixta.
Horcajo de Montemayor. Idem. 564. Graduada.
Merese. Frontera. 621. Unidad.
Montañeta. Garachico. 57. Unidad.
Playa San Juan. Guía de Isora. 1.148. Unidad.
Portelas, Las. Buenavista. 218. Unidad.
Puerto, El. Tazacorte. 729. Unidad.
Puntilla, La. Santa Ursula. 1.211. Unidad.
Río, El. Arico. 720 Unidad.
Roque Negro. Santa Cruz de Tenerife. 541. Unidad.
San Agustín Los Realejos. 730. Unidad.
San Antonio. La Orotava. 272. Unidad.
San Antonio. Puerto de la Cruz. 469. Unidad.
San Juan. Tacoronte. 1.272. Unidad.
Santa María del Mar El Rosario. 1.757. Unidad.
Santa María del Mar. El Rosario. 1.757. Unidad.
Silos, Los. Idem. 924. Unidad.
Silos Los. Idem. 924. Unidad.
Tablado, El. Garafía. 634. Unidad.
Tazo. Vallehermoso. 178. Unidad.
Tigaiga. Los Realejos. 555. Unidad.
Victoria de Acentejo. La. Idem. 1.176. Unidad.
Victoria de Acentejo, La. Idem. 1.176. Unidad.
Victoria de Acentejo, La. Idem. 1.176. Unidad.
Victoria de Acentejo, La. Idem. 1.176. Unidad.
Victoria de Acentejo, La. Idem. 1.176. Unidad.
Vilaflor. Idem. 1.044. Unidad.

Provincia de Santander

Ampuero. Idem. 1.047. Sección graduada.
Arce. Piélagos. 1.010. Unitaria.
Asón Arredondo 55. Mixta.
Bárcena de Pie de Concha. Idem. 681. Unitaria.
Bedoya. Castro Cillorigo. 98 Mixta.
Belmonte Polaciones 104. Mixta.
Bosque. El Entrambasaguas. 258. Mixta.
Bustasur. Las Rozas. 107. Mixta rural.
Bueras. Voto. 143. Mixta.
Caloca. Posaguero 113. Mixta rural.
Carasa. Voto 497 Unitaria.
Casamaría. Herrerías. 168. Mixta.
Corropoco. Los Tojos 113. Mixta rural.
Esles. Santa María de Cayón. 404 Unitaria.
Fontecha. Enmedio 77. Mixta rural.
Frama. Cabezón de Liébana. 271. Unitaria.
Fresnedo. Soba. 129. Mixta.
Hormiguera Valdeprado. 163. Mixta.
Hornedillo. San Pedro Romeral. 77. Mixta rural.
Linares. Peñarrubia. 96. Mixta.
Lomba. La. Hdad. Campóo de Suso. 57. Mixta.
Mediadoro. Valdeprado del Río. 60. Mixta rural.
Noja. Trengandín 242. Graduada.
Pando Concha. Ruiloba. 169. Unitaria.

Iruelos Idem. 263. Mixta.
Lagunilla. Idem. 1.795. Graduada.
Ledrada. Idem. 1.068. Graduada.
Mata de Armuña. Idem. 287. Mixta.
Maya La. Idem. 667. Unitaria.
Morasverdes Idem. 1.038. Graduada.
Navaombela. Armenteros. 184. Mixta.
Navasfrías. Idem. 1.698. Graduada.
Orbada, La. Idem 361. Mixta.
Paradinas de Abajo. Castillejo Martín Viejo. 195. Mixta.
Rebollosa. Herguijuela C. Rodrigo. 110. Mixta.
Sanchón de la Ribera. Idem 268. Mixta.
San Morales. Idem. 367. Mixta.
Saucelle. Idem. 886. Graduada.
Serradilla del Arroyo. Idem. 935. Graduada.
Sobradillo. Idem. 1.142. Graduada.
Tejado, El. Idem. 181. Graduada.
Tomillar, El. Horcajo Medianero. Mixta.
Valdecarros. Idem 1.003. Graduada.
Valdelamatanza El Cerro. 365. Unitaria.
Valdefuentes de Sangusin. Idem. 798. Graduada.
Vallejera de Riofrío. Idem. 227. Mixta.
Villar de Samaniego. Idem. 232. Mixta.
Villoria. Idem. 1.705. Graduada.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Adeje. Idem. 1.295. Unidad.
Amparo. Icod de los Vinos. 1.542. Unidad.
Arguamul. Vallehermoso. 244. Unidad.
Arico Idem. 270. Unidad.
Arico el Viejo. Arico. 626. Unidad.
Arona. Idem. 724. Unidad.
Barranco Grande. El Rosario. 1.021. Unidad.
Breña Alta. Idem. 1.277. Unidad.
Canalitas Icod de los Vinos. 155. Unidad.
Carretera, La. El Sauzal. 541. Unidad.
Carrizal. Buenavista. 165. Unidad.
Castillo, El. Garafía. 76. Unidad.
Corujera, La. Santa Ursula. 837. Unidad.
Charcón, El. La Laguna. 1.430. Unidad.
Degollada, La. Arico. 157 Unidad.
Don Pedro. Garafía. 408. Unidad.
Escalona, La. Vilaflor. 512. Unidad.
Fasnia. Idem 1.725. Unidad.
Gusano, El. Frontera. 621. Unidad.
Hoya Grande. Garafía. 123. Unidad.
Jesús, El-Gomeros. Tijarafe. 46 Unidad.
Lomo de los Castros (Gallegos). Barlovento. 647. Unidad.
Luz, La. Oratava, La. 552. Unidad.
Mancha, La. Icod de los Vinos. 1.769. Unidad.
Mancha-Belmonte. Icod de los Vinos. 1.769. Unidad.
Praves. Razas en Cesto. 241. Mixta.
Queveda. Santillana. 612. Unitaria.
Rábago. Herrerías. 120. Mixta.
Rada Voto. 250 Unitaria.
Revilla. Soba. 80. Mixta.
Rozas Soba. 302. Mixta.
Ruiseñada. Comillas. 363. Unitaria.
Salceda. Polaciones. 76. Mixta.
San Andrés Luena. 79. Mixta.
San Mamés. Voto. 132. Mixta.
Santiurde. Santiurde de Reinosa. 274. Unitaria.
Secadura. Voto. 574. Mixta.
Selviejo. Luena. 73. Mixta.
Serdio Val de San Vicente. 275. Mixta.
Soto Iruz. Santiurde de Toranzo. 521. Unitaria.
El Tojo. Los Tojos 93. Mixta rural.
Toranzo. Vega de Liébana. 76. Mixta.
Tresviso. Idem. 319. Unitaria rural.
Tudanca. Idem. 323. Unitaria.
Ubiarco. Santillana. 302. Unitaria.
Valdeprado. Valdeprado del Río. 146. Mixta.
Valdició. Soba. 209. Mixta rural.
Veguilla. Reocín. 452. Unitaria.
Vejo Vega de Liébana. 160. Mixta.
Vidular. Voto. 118 Mixta rural.
Villaverde. Villaverde de Trucíos. 309. Unitaria.

Provincia de Segovia

Abades. Idem. 993. Graduada comarcal.
Aguilafuente. Idem. 1.131. Graduada comarcal.
Anaya Idem. 274 Unitaria.
Arcones. Idem. 497. Graduada.
Ayllón. Idem. 1.514. Graduada comarcal.
Becerril. Idem. 38. Mixta.
Cabezuela. Idem. 915. Graduada.
Campo de Cuéllar. Cuéllar. 510. Mixta.
Codorniz. Idem. 724. Unitaria.
Condado de Castilnovo. Idem. 340. Unitaria.
Escarabajosa de Cabezas. Idem. 529. Graduada.
Fresno de la Fuente. Idem. 161 Mixta.
Fuente el Olmo de Iscar. Idem. 186. Mixta.
Fuenterrebollo. Idem. 745 Graduada.
Gallegos. Idem. 213. Unitaria.
Labajos. Idem. 256 Mixta.
Madriguera. Idem. 102. Mixta.
Montuenga. Codorniz. 336. Mixta.
Muñoveros. Idem 351. Unitaria.
Muyo, El. Idem 58. Mixta.
Olombrada. Idem. 1.252. Graduada.
Riaza. Idem. 1.317. Graduada comarcal.
Ribota. Idem. 215. Unitaria.

San José. Valtiendas. 536. Mixta.
Siguero. Santo Tomé del Puerto. 283. Mixta.
Tejares. Fuentesoto. 159. Mixta.
Torreadrada. Idem 366. Mixta.
Torrecilla del Pinar. Idem. 634. Graduada.
Urueñas. Idem. 382. Graduada.
Valseca. Idem. 482. Unitaria.
Valtiendas. Idem 536. Unitaria.
Vallelado. Idem. 1.106. Graduada.
Villaverde de Iscar. Idem. 790. Graduada.

Provincia de Sevilla

Algamitas. Idem. 1.731. Unidad.
Algamitas. Idem. 1.731. Unidad.
Barriada los Rosales. Tocina. 1.767. Graduada mixta.
Campillo, El. La Luisiana. 1.071. Unidad.
Castillo de las Guardas. Idem. 1.572. Unidad.
Castillo de las Guardas. Idem. 1.572. Unidad.
Carro del Hierro. Idem. 575. Patronato.
Carro del Hierro. Idem. 575. Patronato.
Guadajoz. Carmona. 1.106. Unidad.
Huevar. Idem. 1.903. Párvulos.
Matarredonda. Marinaleda. 859. Unidad.
Matarredonda. Marinaleda. 859. Unidad.
San Nicolás del Puerto. Idem. 1.233. Unidad.
San Nicolás del Puerto. Idem. 1.233. Unidad.
Villanueva del Río. Idem y Minas. 1.170. Unidad.

Provincia de Soria

Abión. Idem. 131. Mixta.
Adradas. Idem. 221. Mixta.
Alcubilla del Marqués. Burgo de Osma. 263. Mixta.
Alentisque. Idem. 187. Mixta.
Blacos. Idem. 174 Mixta.
Bliecos. Idem. 156. Mixta.
Boos. Valdenebro. 199. Mixta.
Brías. Berlanga de Duero. 262. Mixta.
Campos, Los. Aldehuelas, Las. 131. Mixta.
Cigudosa. Idem. 365. Mixta.
Cihuela. Idem. 530. Unidad.
Ciria. Idem. 437. Mixta.
Cuevas de Soria. Quintana Redonda. 233. Mixta.
Duruelo de la Sierra. Idem. 1.477. Unidad.
Espeja de S. Marcelino. Idem. 278. Mixta.
Frechilla de Almazán. Idem. 72. Mixta.
Galapagares. Recueda. 59. Mixta.
Herreros. Idem 221. Mixta.
Ledesma de Soria. Idem. 218. Mixta.
Losana. Retortillo de Soria. 99. Mixta.
Sarreal. Idem. 1.478. Unidad graduada.
Serra de Almos. Tivisa. 553. Mixta.
Tivisa. Idem. 1.816. Unidad graduada.
Villafranca del Delta. Amposta. 412. Unitaria.
Vilanova de Prades. Idem. 226. Mixta.
Vilavert. Idem. 563. Unitaria.
Vimbodí. Idem. 1.148. Unitaria.
Viñols y Archs. Idem. 680. Unidad graduada.
Vistabella. Secuita. 145. Mixta.

Provincia de Teruel

Abejuela. Idem. 178. Mixta rural.
Aguilar de Alfambra. Idem 220. Mixta rural.
Alfambra. Idem. 1.169. Agrupación escolar mixta parroquial.
Barrachina. Idem. 328. Mixta.
Anadón. Idem. 71. Mixta rural.
Arcos de las Salinas. Idem. 252. Mixta.
Bezas. Idem. 249. Unitaria rural.
Blasa. Idem. 358. Unitaria.
Camañas. Idem. 281. Mixta rural.
Cañizar del Olivar. Idem. 273. Unitaria.
Castelserás. Idem. 1.099. Agrupación escolar mixta.
Castelvispal. Idem. 40. Mixta rural.
Cirujeda. Idem. 106. Mixta rural.
Crivillén. Idem. 334. Mixta.
Cuencabuena. Idem. 153. Mixta.
Fuentes Calientes. Idem. 264. Unitaria.
Fuentes Claras. Idem. 1.103. Agrupación escolar mixta.
Fuentes Claras. Idem. 1.103 Agrupación escolar mixta.
Formiche Bajo. Idem. 102. Mixta rural.
Frías de Albarracín. Idem. 403. Unitaria.
Fuen del Cepo. Albentosa. 523. Mixta rural.
Galvé. Idem. 240. Mixta rural.
Godos. Torrecilla del Rebollar. 273. Mixta.
Ladruñán. Castellote. 201. Mixta rural.
Lechago. Idem. 282. Mixta.
Lidón. Idem. 190. Mixta.
Linares de Mora. Idem. 542. Mixta.
Luce de Jiloca. Idem. 339. Unitaria.
Manzanera. Idem. 1.050. Unitaria.
Martín del Río. Idem. 722. Agrupación escolar mixta.
Mas Blanco-San Agustín. San Agustín. 61. Mixta.
Mas de las Matas. Idem. 1 573. Agrupación escolar mixta.
Mata de los Olmos. Idem. 332. Unitaria.
Miravete de la Sierra. Idem. 155. Mixta.
Monforte de Moyuela. Idem. 216. Mixta.
Monterde de Albarracín. Idem. 192. Mixta.
Montoro de Mezquita. Idem. 139. Mixta rural.
Mora de Rubielos. Idem. 1 680. Agrupación escolar mixta.
Mora de Rubielos. Idem. 1 680. Agrupación escolar mixta.
Moscardón. Idem. 140. Mixta rural.

Maján. Jaén. 167. Mixta.
Madruedano. Retortillo de Soria. 170. Mixta.
Matanza de Soria. San Esteban de Gormaz. 269. Mixta.
Matasejún. Idem. 180. Mixta.
Mazaterón. Almazul. 324. Mixta.
Medinaceli. Idem. 519. Unidad
Modamio. Retortillo de Soria. 87. Mixta.
Muriel de la Fuente. 223. Mixta.
Noviales. Montejo de Tiermes. 146. Mixta.
Oncala. Idem. 267. Mixta.
Osona. Fuentepinilla. 182. Mixta.
Rasa, La. Burgo de Osma. 349. Unidad.
Recuerda. Idem. 368. Mixta.
Rello. Idem. 209. Mixta.
Rebollosa de Pedro. Montejo de Tiermes. 113. Mixta.
Reznos. Idem. 188. Mixta.
San Andrés de San Pedro. Oncala. 139. Mixta.
Seca, La. Quintana Redonda. 115. Mixta.
Soto de San Esteban. San Estaban de Gormaz. 342. Mixta.
Utrillo. Arcos de Jalón 566. Unidad.
Valdeprado Idem. 182. Mixta.
Valloria. Las Aldehuelas. 129 Mixta.
Valvenedizo. Retortillo de Soria. 153. Mixta.
Villaverde del Monte. 154. Mixta.
Yanguas. Idem. 289. Mixta.
Zayuelas. Fuentearmegil. 236. Mixta.

Provincia de Tarragona

Alforja. Idem. 1.362. Graduada.
Arbós del Panadés. Idem. 1 618. Graduada.
Ascó. Idem. 1.876. Graduada.
Bañeras. Idem. 396. Unitaria
Benifallet. Idem. 1.375. Graduada.
Benisanet. Idem. 1.532. Unidad graduada.
Bisbal de Falset. Idem. 547. Unitaria.
Botarell Idem. 351. Mixta.
Camarlés. Tortosa. 1.725. Unidad graduada.
Camprodó. Tortosa. 1 010. Unidad graduada.
Capsanez. Idem. 701. Unitaria.
Darmós. Tivisa. 233. Mixta.
La Figuera. Idem. 296. Mixta.
La Marina. Cambrils. 1.665 Unidad graduada Patronato.
Maslloréns. Idem. 481. Unitaria.
Masroig. Idem. 739. Unitaria.
Montells, Los. Tortosa. 509 Unitaria.
Morell. Idem. 1.678. Unidad graduada.
Miravet Idem. 743. Unitaria.
Palma de Ebro. Idem. 677. Unitaria.
Pla de Malléu. Aiguamurcia. 285. Mixta.
Prat de Compte. Idem. 421. Mixta.
Roda de Bará. Idem. 513. Unidad graduada.
Ojos Negros. 1.343. Agrupación escolar mixta.
Oliete. Idem. 1.035. Agrupación escolar mixta.
Orihuela del Tremedal. Idem. 682. Agrupación escolar mixta.
Palomar de Arroyos. Idem. 405. Unitaria.
Peñarroya de Tastavíns Idem. 794 Unitaria.
Olmos, Los. Idem. 259. Mixta.
Parras de Castellote. Idem. 240. Mixta.
Pobo, El. Idem. 346. Unitaria rural.
Puertomingalvo. Idem. 413. Mixta rural.
Sierra Menera. Ojos Negros. 1.342. Agrupación Escolar mixta Patronato.
Solana de San Cristóbal. Cantavieja. 150. Mixta.
Torre de las Arcas Idem. 123. Mixta rural.
Tramacastilla. Idem. 274. Mixta.
Valdealgorfa. Idem. 1.035. Agrupación escolar mixta.
Valdelinares. Idem. 244. Mixta.
Vallecillo, El. Idem. 127. Mixta rural.
Villafranca del Campo. Idem 665. Agrupación escolar mixta.
Villanueva del Rebollar. Idem. 134 Mixta.
Villar del Cobo. Idem. 352. Unitaria rural.
Villarejo, El. Idem. 52. Mixta rural.

Provincia de Toledo

Alcañizo. Idem. 660. Unitaria.
Alcolea de Tajo. Idem. 1.114. Agrupación ecolar mixta.
Aldeanueva de San Bartolomé. Idem. 1.313. Agrupación escolar mixta.
Almendral de la Cañada. Idem. 721. Agrupación escolar mixta.
Almonacid. Idem. 1.330. «Virgen de la Oliva».
Burujón. Idem. 1.389. Agrupación escolar mixta.
Cabañas de la Sagra Idem. 882. Agrupación escolar mixta «San Isidro Labrador».
Calzada de Oropesa. Idem. 1 548. Agrupación escolar mixta.
Campillo de la Jara. Idem. 1.042. Agrupación escolar mixta.
Campillo de la Jara. Idem. 1.042. Agrupación escolar mixta.
Domingo Pérez. Idem. 867. Agrupación escolar mixta.
El Casar de Escalona. Idem 1 131. Agrupación escolar mixta.
Escalonilla. Idem. 1.817. Agrupación escolar mixta.
Garciotum Idem. 250. Unitaria.
Hinojosa de San Vicente. 777. Agrupación escolar mixta.
La Mata. Idem. 1.352. Agrupación escolar mixta
Layos. Idem. 297. Mixta.
La Rinconada. Puebla de Montalbán. 323. Unitaria.
Marjaliza. Idem. 570. Unitaria.
Minas de Santa Quiteria. Servilleja de la Jara. 221. Mixta.
Navalmoralejo. Idem. 196. Mixta.
Noves. Idem. 1.570. Graduada.
Cobeia. Idem. 1.214. Agrupación escolar mixta.
Nombela. Idem. 998. Agrupación escolar mixta.
Piedraescrita. Robledo del Mazo. 106. Mixta.
Puerto de San Vicente. Idem. 821. Graduada mixta.

Quero. Idem. 1.946. Agrupación escolar mixta.
Quismondo. Idem. 1.472. Agrupación escolar mixta.
Real de San Vicente. Idem. 1.320. Agrupación escolar mixta.
Robledillo. Robledo del Mazo. 117. Mixta.
Robledo del Buey. Navalucillos. 352. Mixta rural.
Santa Ana de Pusa. Idem. 677. Agrupación escolar mixta.
Talavera la Nueva. Talavera la Reina. 1.142. Agrupación escolar mixta.
Torre de E. Hambrán. Idem. 1.565. Agrupación escolar mixta.
Val de S. Domingo. Idem. 1.200. Agrupación escolar mixta.
Villarejo de Montalbán. Idem. 182. Mixta.
Yuncler. Idem. 1.564. Agrupación escolar mixta.

Provincia de Valencia

Alfarrasi. Idem 845. Unidad.
Almeza. Alpuente. 170. Mixta.
Alpuente. Idem. 199. Agrupación mixta.
Anahuir. Játiva. 180. Mixta.
Ayacor. Canals. 455. Mixta.
Baldovar. Alpuente. 280. Unidad.
Barig. Idem. 977. Agrupación mixta.
Barraca Aguas Vivas. Carcagente. 149. Agrupación mixta.
Benifairo de Valldigna. Idem. 1.584. Agrupación mixta.
Benimodo. Idem. 1.495. Agrupación mixta.
Bicorp. Idem. 1.018. Agrupación mixta.
Bonrepós. Idem. 1.469. Graduada mixta.
Calles. Idem. 1.042. Agrupación mixta.
Calles. Idem. 1.042. Agrupación mixta.
Campo Arriba. Alpuente. 300. Unidad.
Casas de Pradas. Venta del Moro. 487. Unidad.
Casas del Río. Requena. 404 Mixta.
Castellón de Rugat. Idem. 1.729. Graduada mixta.
Castellonet. Idem. 155. Mixta.
Castielfabit. Idem. 397. Mixta.
Caudete de las Fuentes. Idem. 1.364. Agrupación mixta.
Cogullada, La. Cargagente. 581. Mixta.
Corrales, Los. Utiel. 726. Agrupación mixta.
Cuevarruz. Alpuente. 118. Mixta rural.
Chera. Idem. 720. Agrupación mixta.
Daimuz. Idem. 1.394. Graduada.
Derramador. Requena. 332. Mixta.
Estenas. Utiel. 71. Mixta.
Eliana, La. Idem. 1.381. Graduada mixta.
Eliana, La. Idem. 1.381. Graduada mixta.
Enova y Sanz. Enova. 1.540. Unidad.
Enova y Sanz. Enova. 1.540. Unidad.
Fontanares. Idem. 484. Agrupación mixta.
Fortaleny. Idem. 964. Agrupación mixta.
Genovés. Idem. 1.665. Agrupación mixta.
Gestalgar. Idem. 1.372. Agrupación mixta.
Godelleta. Idem. 1.714. Agrupación mixta.
Arcocha. Zaramoto. 1.145. Agrupación escolar mixta párvulos.
Arraibi. Lemona. 841. Agrupación escolar mixta «Peña Lemona».
Arrancudiaga. Idem. 659. Agrupación escolar mixta parvulos.
Astepe. Amorebieta. 379. Unitaria.
Belandia. Orduña. 121. Mixta rural.
Bengoeche. Galdácano. 1.531. Agrupación escolar mixta.
Berriz. Idem. 118. Agrupación escolar mixta. Escuela comarcal.
Berriz. Idem. 118. Agrupación escolar mixta comarcal. Párvulos.
Artazar. Lejona. 1.208. Agrupación escolar mixta.
Campa, La. Urdúliz. 848. Agrupación escolar mixta «Cuatro Caminos».
Campanzar. Portugalete. 1.033. Agrupación escolar mixta «Ruperto Medina».
Castillo Elejabeitia. Idem. 300. Agrupación escolar mixta párvulos.
Celayeta. Abadiano. 738. Agrupación escolar mixta párvulos.
Crucero, El. Musques. 1.660. Agrupación escolar mixta parvulos.
Derio. Bilbao. 1.329. Agrupación escolar mixta.
Derio. Bilbao. 1.329. Agrupación escolar mixta.
Derio. Bilbao. 1.329. Agrupación escolar mixta.
Derio. Bilbao. 1.329. Agrupación escolar mixta. Párvulos.
Derio. Bilbao. 1.329. Agrupación escolar mixta. Párvulos.
Derio. Bilbao. 1.329. Agrupación escolar mixta. Párvulos.
Elejalde. Lejona. 1.898. Agrupación escolar mixta. Párvulos.
Forua. Guernica. 758. Unitaria.
Goitana. Mallavia. 200. Mixta. Difícil provisión.
Goyerri. Barrica. 589. Mixta rural.
Ibarruri. Múgica. 719 Mixta rural.
Larrabezúa. Idem. 813. Agrupación escolar mixta. Párvulos.
Maruri. Idem. 318 Unitaria
Matamoros. San Salvador del Valle. 197. Unitaria.
Matienzo. Carranza. 185. Mixta rural.
Mercadillo. Sopuerta. 685. Agrupación escolar mixta.
Mercadillo. Sopuerta. 685. Agrupación escolar mixta. Párvulos.
Morga. Idem. 98. Mixta.
Navárniz. Guernica. 573. Unitaria rural. Dif. Prov.
Nocedal. Ortuella. 371. Unitaria rural. Dif. Prov.
Ochandiano. Idem. 883. Agrupación escolar mixta.
Ochandiano. Idem. 883. Agrupación escolar mixta.
Plencia. Idem. 1.610. Agrupación escolar mixta. Párvulos.
Rigada, La. Musques. 431. Unitaria.
San Esteban. Carranza. 155. Mixta rural.
San Martín. Orozco. 148. Mixta rural.
Trucíos. Idem. 182. Agrupación escolar mixta. Párvulos.
Ugarana. Día. 466. Agrupación escolar mixta.
Ugarte. San Salvador del Valle. 620. Agrupación escolar mixta.
Ugarte. San Salvador del Valle. 620. Agrupación escolar mixta.
Urízar. Lemóniz. 342. Unitaria rural.
Urieste. Ortuella. 1.172. Agrupación escolar mixta.
Usansolo. Galdácano. 1.506. Agrupación escolar mixta.
Usansolo. Galdácano. 1.506. Agrupación escolar mixta.
Villaro. Idem. 1.485. Agrupación escolar mixta.

Llombay. Idem. 1.993. Agrupación mixta.
Masalfasar. Idem. 1.515. Unidad.
Montaverner. Idem. 1.383. Agrupación mixta.
Montroy. Idem. 1.389. Agrupación mixta.
Oset. Andilla. 217. Mixta.
Otos. Idem. 524. Unidad.
Palmar. Valencia. 1.546. Graduada.
Palmar. Valencia. 1.546. Graduada.
Palomar. Idem. 569. Agrupación mixta.
Pedrones, Los. Requena. 245 Agrupación mixta.
Perelló. Sueca. 663. Agrupación mixta.
Pobleta, La. Andilla. 321. Mixta.
Puebla Farnals. Idem. 1.561. Graduada mixta.
Rafelcofer. Idem. 1.671. Agrupación mixta.
Rafelguaraf. Idem. 1.725. Agrupación mixta.
Rebollar. Requena. 540. Unidad.
San Antonio. Idem. 1.276. Agrupación mixta.
Señera. Idem. 724. Unidad.
Teresa de Cofrentes. Idem. 1.851. Unidad.
Terrateig. Idem. 374. Unidad.
Tosalnou. Rafelguaraf. 357. Unidad.
Tous. Tous. 1.203. Unidad.
Venta del Moro. Idem. 1.370. Comarcal.
Venta del Moro. Idem. 1.370. Comarcal.
Yesa, La. Idem. 712. Unidad.
Zarra Idem. 869. Unidad.

Provincia de Valladolid

Adalia. Idem. 280. Mixta.
Alcazarén. Idem. 1.224. Agrupación escolar.
Ataquines. Idem. 1.546. Agrupación escolar.
Canaleias de Peñafiel. Idem 864. Agrupación escolar.
Casasola de Arión. Idem. 1.360. Agrupación escolar.
Montemayor de Pililla. Idem. 1.614. Agrupación escolar.
Mucientes. Idem. 1.081. Agrupación escolar.
Pollos. Idem. 1.383. Agrupación escolar.
Pollos. Idem. 1.383. Agrupación escolar.
Puente Duero. Valladolid 621. Agrupación escolar.
Quintanilla Onésimo. Idem. 1.335. Agrupación escolar.
Tiedra. Idem. 1 111. Agrupación escolar.
Torrescárcela. Idem. 412. Unidad.
Coto San Bernardo. Valbuena de Duero. 441. Unidad.
Villaco de Esgueva. Idem. 314. Mixta.
Villafrechós. Idem. 1.050. Agrupación escolar.
Villavaquerín. Idem. 692. Unidad.

Provincia de Vizcaya

Amoroto. Idem. 221. Unitaria rural.
Aracaldo. Idem. 256. Mixta.
Aranguren. Zalla. 1.324. Agrupación escolar mixta.
Viñaro. Idem. 1.485. Agrupación escolar mixta.
Yurre. Idem. 785. Agrupación escolar mixta.
Zaldívar. Idem. 1.309. Agrupación escolar mixta. Párvulos.
Zubiaur. Orozco. 552. Agrupación escolar mixta.

Provincia de Zamora

Algodre. Idem. 490. Unitaria.
Almaraz Duero. Idem. 951. Unitaria.
Bercianos Aliste. San Vicente Cabeza. 384. Mixta rural.
Berciano V. Idem. 297. Mixta.
Bermillo Alba. Fonfría. 399. Unitaria A.
Cabañas de Tera. Camarzana Tera. 290. Unitaria.
Calabor. Pedralba. 390 Unitaria.
Carbajalinos. Resinos Requejada. 137. Mixta rural.
Cibanal. Idem. 340. Unitaria.
Cuelgamures. Idem. 262. Mixta.
Espadañedo. Idem 210. Unitaria.
Figueruela de Arriba. Idem. 518. Unitaria.
Flores de Aliste. Gallegos del Río. 151. Mixta rural.
Fradellos. Rabanales. 551. Mixta rural.
Funetencalada Idem. 339. Mixta.
Gamones. Idem. 306 Mixta.
Granja Moreruela. Idem. 829. Unitaria.
Grijalba. Pozuelo Vidrilaes. 177. Mixta.
Grisuela. Rabanales. 312. Unitaria.
Junquera. Vega de Tera. 284. Mixta.
Latedo. Trabazos. 251. Mixta rural.
Linajerejos. Manzanal de Arriba. 113. Mixta.
Lober. Gallegos del Río. 170. Mixta rural.
Lubián. Idem. 559. Unitaria.
Malva. Idem. 821. Unitaria agrupación.
Moraleja de Sáyago. Idem 871. Unitaria agrupación.
Olomo Guareña. Vallesa Guareña. 380. Unitaria.
Pedralba. Idem 292. Unitaria.
El Piñeiro. Idem. 591. Unitaria agrupación.
Porto. Idem. 918. Unitaria.
Rábano Aliste. Idem. 246. Mixta.
Riohonor Castilla. Pedralba. 97. Mixta rural.
Rivas de Aliste. Viñas. 150. Mixta rural.
San Cristóbal E. Idem 1.751. Unitaria agrupación.
San Cristóbal E. Idem. 1.751. Unitaria agrupación.
San Martín Terroso. Terroso. 340. Mixta.
San Pedro Ceque. Idem. 1 273 Unitaria agrupación.
Santa Cruz Abranes. Pedralba. 207 Mixta rural.
Santiago Requejada. Rosinos Requejada. 204. Mixta rural.
Sarracín de Aliste. Riofrío de Aliste. 573. Unitaria.
Tola Rábano de Aliste 372. Unitaria.
Triufé. Robleda Cervantes. 119. Mixta.
Ungilde. Puebla de Sanabria. 342. Mixta.
Valleluengo. Rionegro Puente. 277. Mixta.
Vide de Alba. Losacino. 142. Mixta rural.

Villaflor. Cerezal de Aliste. 111. Mixta rural.
Villanueva Valrrojo. Ferrera de Arriba. 390. Unitaria.
Villardeciervos Idem. 797. Unitaria agrupación.
Villarino Manzanas. Figueruela de Arriba. 148. Mixta rural.
Vime de Sanabria. Palacios de Sanabria. 151. Mixta.

Provincia de Zaragoza

Aguarón. Idem. 1.365. Agrupación.
Alarba. Idem. 394. Mixta.
Alcalá de Moncayo. Idem. 352. Mixta.
Aldehuela de Liestos. Idem 350. Mixta.
Alforque. Idem 253. Mixta.
Aguilón. Idem. 787. Unitaria
Almochuel. Idem. 127. Mixta rural.
Almonacid de la Cuba. Idem. 581. Unitaria.
Belmonte de Calatayud Idem. 709. Unitaria.
Biota. Idem. 1.710. Unitaria parroquial.
Bisimbre. Idem. 237. Mixta.
Calcena. Idem. 639. Mixta.
Campillo de Aragón. Idem. 627. Unitaria.
Clares de Ribota Idem 409. Unitaria.
Codos. Idem. 852. Unitaria.
Comercio, El. Villanueva G. 104. Mixta.
Embid de Ariza. Idem. 385. Unitaria.
Fréscano. Idem. 452. Unitaria.
Frago, El. Idem. 371. Mixta.
Fuendejalón. Idem. 1.323. Agrupación.
Gelsa de Ebro. Idem. 1.725. Agrupación.
Herrera de los Navarros. Idem. 1.477. Agrupación.
Jarque. Idem 1.015. Agrupación.
Langa del Castillo. Idem. 810. Unitaria.
Layana. Idem. 385. Unitaria.
Magallón. Idem. 1.811 Agrupación.
Maluenda. Idem. 1 634 Agrupación.
Manchones. Idem. 560 Unitaria.
María de Huerva. Idem. 698. Unitaria.
Munébrega. Idem. 1 074. Agrupación.
Ontinar del Salz. Zuera 645. Unitaria.
Orera Idem. 336. Unitaria rural.
Oseja. Idem. 220 Mixta.
Pleitas. Idem. 164. Mixta.
Plenas Idem. 469. Unitaria.
Purujosa. Idem. 264. Mixta.
Remolinos. Idem. 1.934. Agrupación.
San Martín de Moncayo Idem. 405. Unitaria.
Santed. Idem. 316 Mixta.
Sisamón. Idem. 520. Unitaria.
Tabuenca. Idem. 1.001. Unitaria.
Terrer. Idem. 1.484. Agrupación.
Tobed. Idem. 723. Unitaria.

Bacaicoa. Idem. 425. Unidad.
Barañain. Cizur. 69. Graduada.
Barañain. Cizur 69. Graduada.
Bargota. Idem. 731. Unidad.
Berriozar. Ansoain. 268. Graduada.
Beruete. Basaburua. 365. Unidad.
Cabanillas. Idem. 1.557. Graduada.
Desojo. Idem. 408. Unidad.
Erasun. Idem. 456. Unidad.
Eslava. Idem. 524. Unidad.
Funes. Idem. 1.675. Graduada.
Goizueta. Idem. 1.416. Graduada.
Huarte Araquil. Idem 766. Unidad.
Labayén. Idem. 594. Unidad
Lesaca. Idem. 1.972. Graduada.
Lesaca. Idem. 1.972. Graduada.
Lesaca. Idem. 1.972. Graduada.
Lerga. Idem. 401. Unidad.
Mañeru. Idem. 634. Unidad.
Maya. Baztán 445. Unidad.
Muruzábal. Idem. 262. Unidad.
Narvarte. Bertizarana. 448 Unidad.
Navascués. Idem. 450. Unidad.
Noaín. Elorz. 424. Graduada.
Orbaiceta. Idem. 436. Unidad.
Orcoyen. Olza 254. Graduada
Oteiza de la Solana. Idem. 1.208. Graduada.
Pueyo. Idem. 603. Unidad.
Santacara. Idem. 1.443. Graduada.
Tiebas. Muruarte de Reta. 391. Unidad.
Unanua. Ergoyena. 315. Unidad.
Urdax. Idem. 385. Unidad.
Urroz Villa. Idem. 498. Unidad.
Zubieta. Idem. 535. Unidad.

Maestras

Aguilar de Codes. Idem. 507. Unidad.
Aranguren. Idem. 96. Mixta.
Azcárate. Araiz 131. Mixta.
Azcona. Yerri. 191. Mixta.
Berbinzana. Idem. 1.038 Unidad.
Cadreita. Idem 1 803. Graduada.
Cía. Iza. 123. Mixta.
Cirauqui. Idem 1.059 Graduada.
Endériz. Olaibar. 65. Mixta.
Esaín. Anue. 74. Mixta
Eslava. Idem. 524. Unidad.
Funes. Idem. 1.892. Graduada.
Goizueta. Idem 1 416. Graduada.
Goizueta. Idem 1.416. Graduada.
Huarte. Idem. 1.144. Graduada.

Torrehermosa. Idem. 251. Unitaria.
Torrelapaja. Idem. 259. Mixta.
Torres de Berrellén. Idem. 1.789. Agrupación.
Torrijo de la Cañada. Idem. 1.311. Agrupación.
Trasobares. Idem. 801. Unitaria.
Utebo. Idem. 1.923. Agrupación.
Valtorres. Idem. 431. Unitaria.
Villafeliche. Idem. 734. Unitaria.
Villafranca de Ebro. Idem. 726. Unitaria.
Villalba del Perejil. Idem. 191. Mixta.
Vistabella. Idem. 344. Mixta.

VACANTES DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Maestros

Aguilar de Codes. Idem. 507. Unidad.
Ansoain. Sansoain. 456. Graduada.
Arrayoz. Baztán. 451. Unidad.
Arróniz. Idem. 1.942. Unidad.
Irurzun. Araquil. 815. Graduada.
Lerga. Idem. 401. Unidad.
Lesaca. Idem. 1.972. Graduada.
Mendaza. Idem. 314. Mixta.
Miranda de Arga. Idem. 1.622. Graduada.
Mutilva Baja. Aranguren. 245. Unidad.
Nardues-Aldunate. Urraul Bajo. 105. Mixta.
Oiz. Idem. 225. Mixta.
Orbaiceta. Idem. 94. Unidad.
Orcoyen. Olza. 254. Graduada.
Orisoain. Idem. 74. Mixta.
Oscoz. Imoz. 267. Mixta.
Sarries. Idem. 183. Mixta.
Torralba del Río. Idem. 348. Mixta.
Unanua. Ergoyena. 315. Unidad.
Ujue. Idem. 1.028. Unidad.
Urzainqui. Idem. 239. Mixta.
Ustes. Navascués. 114. Mixta.
Vidangoz. Idem. 315. Mixta.
Zubiri. Esteribar. 380. Graduada.

Habiéndose observado la omisión por error en la relación de rectificación de vacantes del Patronato de «Escuelas-Hogar» de fecha 15 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 29 de mayo), en relación con el concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Ministerio» de 29 de noviembre), las de Daimiel, en la provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1.º Ampliar la citada Resolución de rectificación de vacantes del mencionado concurso en el sentido que a continuación se expresa:

Provincia de Ciudad Real

Daimiel:

Dice: «Escuela-Hogar "Divina Pastora", tres Maestra Hogar creadas por Orden ministerial de 30 de julio de 1971.»

Debe decir: «Escuela-Hogar "Damas Apostólicas", tres Maestra Hogar y tres Maestra Clase, creadas por Orden ministerial de 30 de julio de 1971.»

2.º Conceder un plazo de cinco días naturales a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio» para que los Maestros a quienes interesa puedan solicitar estas vacantes.

Las propuestas para cubrir las vacantes anteriores mencionadas, una vez puntuadas, deberán encontrarse en la Sección de «Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica», dentro de los cinco días siguientes al en que finalice el plazo establecido en el párrafo precedente.

3.º La Delegación Provincial del Departamento en Ciudad Real, al remitir las propuestas a la Sección de «Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica» de esta Dirección General de Personal, acompañarán las hojas de servicios de los interesados en unión de aquéllas.

Madrid, 9 de junio de 1972.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

RECURSOS

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Ramón Fernández Espinosa contra Resolución de la Delegación Provincial de Ciudad Real de 27 de octubre de 1971, dictada en materia de casa-habitación del Magisterio Nacional Primario, y

Resultando que durante el curso 1970-71 se adjudicó una vivienda en Puertollano al Maestro nacional don Licinio Moreno Ruiz, a la sazón propietario provisional en la citada localidad;

Resultando que en el transcurso de dicho período el interesado contrajo matrimonio con doña María de los Angeles Mozos Pérez, asimismo Maestra propietaria provisional en Puertollano;

Resultando que don Licinio Moreno Ruiz fue destinado como propietario definitivo a El Villar de Puertollano, anejo de esta última población, el día 9 de septiembre de 1971, continuando su esposa ocupando el domicilio conyugal y desempeñando una plaza como propietaria provisional en la citada ciudad;

Resultando que la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de Puertollano, con fecha 8 de octubre de 1971, acordó adjudicar la vivienda ocupada por doña Angeles Mozos Pérez a don Ramón Fernández Espinosa, Maestro propietario de la indicada villa de Ciudad Real;

Resultando que no conforme con dicha adjudicación el señor Moreno Ruiz reclamó en nombre de su esposa ante la Delegación Provincial, considerándose con derecho a seguir disfrutando de la meritada vivienda;

Resultando que con fecha 27 de octubre de 1971 la Delegación de Ciudad Real dictó Resolución estimando la mencionada reclamación;

Resultando que no conforme con tal acto el señor Fernández Espinosa interpone recurso de alzada, que fue informado en sentido desestimatorio, tanto por el correspondiente organismo provincial como por la Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Estatuto del Magisterio, el Decreto regulador de las Delegaciones Provinciales, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien el señor Moreno Ruiz obtuvo la vivienda que disfrutó durante el curso 1970-71 sin hacer uso del derecho de consorte, no es menos cierto que durante tal período contrajo matrimonio y constituyó en la misma su hogar familiar; por ello es evidente que en 8 de octubre de 1971, cuando la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de Puertollano adjudicó la debatida vivienda al señor Fernández Espinosa, incurrió en un evidente error de apreciación, ya que consideró anulado el derecho del matrimonio recurrido cuando por el mismo hecho del matrimonio celebrado durante el curso 70-71 se había producido una novación en el título por el que ostentaban el disfrute de la vivienda de referencia, lo que significaba que tenían el derecho preferente a ocuparla, que se deduce del párrafo a) del artículo 185 del Estatuto, sin que, por otra parte, fuese procedente sacar a concurso la indicada vivienda, puesto que no se había extinguido el derecho de los recurridos en cuanto se produjo la modificación de las razones en que basaban su derecho al disfrute de tal vivienda; por todo ello, confirmando expresamente el acuerdo de la Delegación de Ciudad Real de 27 de octubre de 1971, procede desestimar el presente recurso de alzada,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—*Pedro Segú.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Jerónimo Florit Quetglas contra Resolución de la Subdirección General de Centros Universitarios, por Delegación del ilustrísimo señor Director general de Universidades e Investigaciones de 3 de octubre de 1971, por la que se desestimó su petición de convalidación total de la asignatura Dibujo Técnico y Sistemas de Representación en la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, por tener aprobado el Dibujo del Curso de Iniciación, Plan de 1957, en la Escuela de Técnica de Ingeniería de Telecomunicaciones;

Resultando que el interesado solicitó la convalidación referida, y esta solicitud fue informada desfavorablemente por la Dirección de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, y en esta información se hace constar que la Comisión docente del Centro citado, en su reunión de 15 de febrero de 1971, acordó, a la vista del escrito del interesado, proponer la convalidación parcial de la asignatura de Dibujo, de la que deberá aprobar los complementos correspondientes, fundándose esta información, en cuanto a su fondo, en que aun cuando este alumno tiene aprobado el Dibujo en una Escuela de grado superior, no implica que no tenga que efectuar los Complementos de esta asignatura, como ahora sigue haciéndose en el Plan 1964 y en el 1969, aunque tenga aprobado la Geometría Descriptiva y Sistema de

Representación, y al no tener aprobado en la Escuela la informante el Dibujo Técnico, sino convalidado por el de la Escuela Superior (Plan 1957), esto le sigue obligando a realizar unos Complementos de Dibujo;

Resultando que la resolución recurrida le niega esta convalidación total solicitada, teniendo en cuenta un informe del Consejo Nacional de Educación de fecha 20 de diciembre de 1967, y contra esta Resolución se interpone este recurso de alzada, en el cual insiste el interesado en su solicitud de convalidación y en que no le sea aplicado mecánicamente el aludido dictamen del Consejo de Educación, porque no es aplicable a este caso, por las razones que indica en su escrito de recurso;

Resultando que la Dirección de la Escuela de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, al informar este recurso de alzada de 3 de diciembre de 1971, propone su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Reglamento de Escuelas Técnicas de 7 de mayo de 1962, las Resoluciones que se citan en el recurso y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que no son de apreciar las alegaciones del interesado como fundamento de su pretensión de convalidación total de la asignatura de Dibujo Técnico y Sistema de Representación, no ya sólo por el antecedente de indudable importancia referido al dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, de 20 de diciembre de 1967 en que se funda la resolución recurrida, sino que también porque el contenido de este dictamen resulta robustecido absolutamente por la información denegatoria facilitada por la Dirección de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, ya que cuando el recurrente solicitó el 19 de noviembre de 1970 la mencionada convalidación, por tener aprobada la asignatura en el curso de iniciación de la Escuela Técnica de Ingenieros de Telecomunicación, ello no implica el que no tenga que aprobar los Complementos de la misma, y aunque hubiera aprobado la Geometría Descriptiva y Sistemas de Representación, no ha cursado la Geometría Proyectiva y ha de aprobar los Complementos de Dibujo, como consecuencia de tener convalidada parcialmente la asignatura de Dibujo Técnico; por lo cual, y abundando en los razonamientos contenidos en la expresada información oficial, en la que se evidencia la necesidad de aprobación de estos Complementos aludidos, lo cual impide la convalidación total instada, obliga todo ello a proponer el mantenimiento de la resolución recurrida y, en su consecuencia, la desestimación del recurso de alzada que contra la misma ha sido interpuesto por el señor Florit,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

En el recurso de alzada interpuesto por don Blas García Lanza, Doctor en Veterinaria, contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo, de 22 de abril de 1971, que le denegó petición de convalidación de las asignaturas de Zootecnia I, de la Licenciatura de Veterinaria, y de Genética Superior, del Doctorado, por la Genética del cuarto curso de la Licenciatura en Ciencias, Sección de Biológicas, el Consejo Nacional de Educación ha dictaminado lo que sigue:

Resultando que no conforme con dicha Resolución el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la misma, en el que tras una exposición del asunto solicita le sea convalidada, como interesó en su petición originaria, la asignatura de Genética, de la Licenciatura en Ciencias, Sección de Biológicas, por sus análogas de Zootecnia I, de la Licenciatura en Veterinaria o por la de Genética Superior, del Doctorado;

Resultando que sometido dicho recurso a los informes previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fue evacuado dicho trámite por el Rectorado de la Universidad de

Oviedo en 26 de mayo de 1971, en el sentido de que, de acuerdo con el informe del Ponente y el criterio de la Comisión de Convalidaciones del Distrito Universitario, a la vista de los datos y programas aportados por el interesado, no es posible acceder a lo que se solicita, por tener ambas asignaturas un contenido y extensión muy diferentes;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965 y 17 de mayo de 1969, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que para poder juzgar debidamente acerca de las posibilidades de convalidación de la asignatura de Genética del cuarto curso, de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, por las de Zootecnia I, de la Licenciatura en Veterinaria, y la Genética Superior y Biometría, del Doctorado en Veterinaria, aprobadas por el interesado en el curso 1946-47 y 1947-48, respectivamente, será preciso comparar los programas de estas dos últimas asignaturas en las referidas fechas, y el programa de Genética que se cursa actualmente en la Facultad de Ciencias, y que en la documentación aportada figura un programa de Zootecnia General, editado por el S.E.U., que el recurrente dice corresponde al que estudió, aun cuando este extremo no queda suficientemente probado, y un programa de Genética de la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente al curso 1970-71, que el peticionario afirma ser también seguido por los alumnos de cuarto curso de la Facultad de Ciencias (Biológicas), aunque este último extremo tampoco quede explicado ni por la Facultad de Ciencias ni por la Universidad de Oviedo;

Considerando que, dando como bueno el programa de Zootecnia General presentado como documento número 5 por el recurrente como propio de la asignatura que efectivamente cursó, la parte de conocimientos genéticos que incluye este programa es claramente insuficiente para que pueda ser convalidada por la asignatura de Genética en Ciencias Biológicas, no ya por la muy notable diferencia de ambos programas en razón de la considerable evolución que ha tenido esta disciplina en el último cuarto de siglo, sino porque en el referido programa de Zootecnia se destinan propiamente a Genética unas veinte lecciones de las cincuenta y cinco de que consta y algunas de ellas tienen además un carácter marcadamente aplicado a la ganadería, con una perspectiva muy diferente a la que la Genética debe tener en Ciencias Biológicas;

Propone sea desestimado el recurso de alzada interpuesto por el señor García Lanza,

Esta Dirección General de Universidades e Investigación ha resuelto la desestimación del presente recurso, de conformidad con el preinserto dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—*Enrique Costa.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

En el recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Isabel Pérez Pérez contra Resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de 11 de marzo de 1971, por la que se le denegaba su petición de que los estudios totales que constituye la Licenciatura en Geografía, cursados en la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca (Argentina), le fuese convalidados por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Geografía, a efectos de permitirle el acceso a los estudios del Doctorado para la obtención del Diploma de Doctor, que se regula en el artículo 5.º del Decreto de 24 de junio de 1969, el Consejo Nacional de Educación ha dictaminado lo siguiente:

Resultando que la interesada, no conforme con dicha denegación, interpone en tiempo y forma recurso de alzada contra la Resolución que la determinó, reiterando los argumentos deducidos en su petición originaria y concluyendo —tras diversos alegatos— con la súplica de que se acceda a la convalidación en su día solicitada y a los efectos concretados en su escrito de 14 de abril de 1971;

Resultando que el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid,

al informar dicho recurso en 17 de junio de 1971, manifiesta: «No existe en nuestra Facultad la Licenciatura exclusiva de Geografía. La Sección de Historia y Geografía del nuevo Plan de estudios tiene cuatro especialidades, una de ellas Geografía. Pero esta especialidad exige cursar varias asignaturas de Historia, además de dos cursos de estudios Comunes. Es evidente que no hay coincidencia en los estudios cuya convalidación se solicita y los del Plan de estudios de nuestra Facultad. Parece, pues, problemático que proceda convalidar el título argentino de Licenciado en Geografía por el español de Licenciado en Historia y Geografía»;

Considerando que parece procedente acceder a lo que se solicita, siempre que quede bien garantizado que el reconocimiento del grado de Licenciado que se solicita no tendrá más efectos que el de facilitar a la interesada el acceso a la obtención del Diploma de Doctor, y ningún otro más, ni académico ni administrativo;

Propone que en dicho supuesto y de acuerdo con las razones alegadas por doña Antonia Isabel Pérez Pérez, se estime el recurso interpuesto,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso, de conformidad con el preinserto dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

En el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Rial Barral, Licenciada en Ciencias Químicas, contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago de 26 de enero 1971, que le denegó petición de convalidación de sus estudios de Ciencias Químicas por las asignaturas de Educación Física (tres cursos), Inglés y Análisis Matemático primero y segundo, de la Licenciatura en Ciencias PP. EE. y CC., el Consejo Nacional de Educación ha dictaminado lo que sigue:

Resultando que la interesada elevó instancia el 20 de enero de 1971 al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, solicitando que, estando en posesión del título de Licenciada en Ciencias Químicas, en cuya Licenciatura cursó dos años de Matemáticas, uno de Inglés, cuatro de Religión, tres de Formación Política y tres de Educación Física, asignaturas comunes con las exigidas para Ciencias Económicas, en cuyo curso selectivo está matrículada, le sean convalidades dichas asignaturas;

Resultando que por Resolución del Rectorado de la indicada Universidad, de 26 de enero de 1971, se le convalidaron a la solicitante las asignaturas de Religión 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, y Formación Política 1.º, 2.º y 3.º de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Comerciales;

Resultando que, no conforme con dicha Resolución, la interesada interpuso, en tiempo y forma, recurso de alzada contra la misma, en el que, tras las motivaciones, solicita le sean convalidadas las asignaturas de Educación Física de 1.º, 2.º y 3.º, Inglés y Análisis Matemático 1.º y 2.º cursos, de la Licenciatura en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas y Comerciales;

Resultando que por Resolución de 27 de febrero de 1971 el Rectorado de la Universidad de Santiago comunicó al Decanato de su Facultad de Ciencias Económicas haberse padecido error de hecho en la tramitación del expediente de convalidación de la señora Rial Barral, por lo que debería entenderse ampliada la citada convalidación a las asignaturas de Educación Física (tres cursos) e Inglés (un curso);

Resultando que, sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fue evacuado dicho trámite en 9 de junio de 1971 por el Rectorado de Santiago, en el sentido de que podía accederse a las con-

validaciones concedidas por las Resoluciones de 26 de enero y 27 de febrero de 1971, pero no a las restantes solicitadas por la peticionaria;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, a la vista de la documentación presentada y del precedente en casos análogos resueltos por este Consejo, así como del contenido de los estudios que pretende convalidar, puede accederse a la convalidación de la asignatura de Análisis Matemático 1.º, pero no, en cambio, la de Análisis Matemático 2.º de la Licenciatura en Ciencias Económicas, pues este curso está orientado como una especialización dentro de las Matemáticas para que los futuros economistas puedan estudiar con la debida preparación las materias de Estadística y Econometría que son básicas en dicha carrera.

Propone se desestime el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Rial Barral contra el Rectorado de la Universidad de Santiago, salvo en lo que se refiere a la asignatura de Análisis Matemático 1.º, respecto de la cual debe extenderse la convalidación que en su día se acordó por Resoluciones de 20 de enero y 27 de febrero de 1971 del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General de Universidades e Investigación ha resuelto la desestimación del presente recurso, de conformidad con el preinserto dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—*Enrique Costa.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Francois Notoya, en nombre y representación de su hija María José Ndaku, contra acuerdo del Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Central, denegatorio de su petición de ingreso en la misma, y

Resultando que la interesada solicitó con fecha 19 de octubre de 1971 su admisión como alumna oficial de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Complutense;

Resultando que en su momento se le comunicó que no podría accederse a su petición;

Resultando que contra dicho acuerdo interpuso recurso de alzada que fue informado por el Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Educación, los Estatutos Provisionales de Universidad Central, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien el señor Notoya no califica su escrito de 3 de diciembre de 1971 como recurso de alzada, procede darle tal carácter de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que la interesada solicitó su ingreso en la Facultad de Ciencias Políticas con fecha 19 de octubre de 1971 y teniendo en cuenta que el artículo 79 de los Estatutos provisionales de la Universidad Complutense establece que los alumnos solicitarán su admisión en las distintas Facultades del 1 al 30 de junio, resulta evidente que la señorita Ndaku dedujo su petición fuera del plazo establecido por las disposiciones vigentes, por lo que —dado el carácter de orden público de las normas esenciales sobre procedimiento— es dado llegar a la desestimación del presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Azzam Saffaf contra acuerdo del Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, denegatoria de su petición de ingreso en la misma;

Resultando que el interesado solicitó con fecha 31 de agosto de 1971 su admisión como alumno oficial de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense;

Resultando que con fecha 11 de noviembre de 1971 se le comunicó que no podía accederse a su petición;

Resultando que contra dicho acuerdo interpuso en tiempo y forma recurso de alzada que fue informado por los Organismos competentes en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Educación, los Estatutos Provisionales de la Universidad Central, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien el señor Saffaf no califica su escrito de 29 de noviembre de 1971 como recurso de alzada, procede darle tal carácter, de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que el interesado solicitó su ingreso en la Facultad de Farmacia con fecha 31 de agosto de 1971, y teniendo en cuenta que el artículo 79 de los Estatutos Provisionales de la Universidad Complutense, establece que los alumnos solicitarán su admisión en las distintas Facultades del 1 al 30 de junio, resulta evidente que el señor Saffaf dedujo su petición fuera del plazo establecido por las Disposiciones vigentes, por lo que —dado el carácter de Orden público de las normas esenciales sobre procedimiento— es obligado llegar a la desestimación del presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Angel Arturo Torrado Guerra contra acuerdo del Rectorado de la Universidad Complutense, que denegó su petición de traslado de expediente académico desde la Universidad de La Laguna, y

Resultando que el interesado elevó instancia el 24 de noviembre de 1971, solicitando el traslado de su expediente académico a la Universidad Central;

Resultando que con fecha 3 de enero de 1972 el Rectorado de la Universidad Central desestimó la petición del señor Torrado Guerra;

Resultando que contra dicho acto el interesado interpuso recurso de alzada, que fue informado en sentido desestimatorio por el mencionado Rectorado el 10 de febrero de 1972;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 27 de julio de 1964, las Ordenes ministeriales de 7 de julio y 3 de diciembre de 1965, la del 12 de julio de 1966, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien el interesado acredita en esta vía de recurso que se le concedió una plaza en el Colegio Mayor Generalísimo Franco de Madrid, no es menos cierto que su petición originaria de traslado de expediente fue deducida fuera del plazo marcado por la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, por lo que —dado el carácter de orden público de las normas esenciales sobre el procedimiento— resulta obligado confirmar el acuerdo impugnado por ser ajustado a Derecho y, por ende, desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—*Villar Palasí.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

GESTION ECONOMICA

Visto el expediente de que se hace mención, y

Resultando que las actividades desarrolladas en orden a la formación del Profesorado, con la organización de Seminarios y Cursos de Perfeccionamiento y Actualización, ha permitido la participación de un elevado número de Profesores de todos los niveles de Enseñanza a quienes es preciso proveer del certificado que les permita acreditar su asistencia a los mismos;

Resultando que con este fin el Servicio de Publicaciones del Ministerio ha editado 30.000 ejemplares de «Certificado de participación en cursos de profesorado» y que el importe de esta edición es de 100.000 pesetas;

Considerando que en el Presupuesto de Gastos del Departamento con las numeraciones 18.01-292 varios existe un crédito para «Gastos de Formación del Profesorado y de Administradores de la Educación, excepto personal»;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 31 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda la cantidad de 100.000 pesetas al Servicio de Publicaciones, para gastos de edición de 30.000 ejemplares de «Certificados de participación en cursos de profesorado», con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención, y

Resultando que el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza proyecta la celebración de: Curso de Orientación Universitaria, al Profesorado del Distrito; Seminarios de Enseñanza General Básica, con Maestros e Inspectores del Distrito; Seminarios para el Plan Experimental de Escuelas Normales y Seminarios para el Plan Experimental de Estudios Empresariales;

Resultando que para la realización de dichas actividades, el citado Instituto de Ciencias de la Educación estima necesaria la concesión de 1.796 bolsas de estudio por un importe total de 1.426.500 pesetas, según el siguiente detalle:

		Pesetas
718	bolsas, a 250 pesetas	179.500
1.046	bolsas, a 1.000 pesetas	1.046.000
23	bolsas, a 6.000 pesetas	138.000
9	bolsas, a 7.000 pesetas	63.000
1.796	bolsas, suman pesetas	1.426.500

Considerando que con las numeraciones 18.01-292 varios, del vigente Presupuesto, figura consignado un crédito de 135.000.000 de pesetas para atender a los gastos excepto personal, de formación del Profesorado y de Administradores de la Educación, así como intercambio con otros países;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este

Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 31 de diciembre y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza la cantidad de 1.426.500 pesetas para 1.796 bolsas de estudio para: Curso de Orientación Universitaria, al Profesorado del Distrito; Seminarios de Educación General Básica, con Maestros e Inspectores de Distrito; Seminarios para el Plan Experimental de Escuelas Normales y Seminarios para el Plan Experimental de Estudios Empresariales, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

Visto el expediente de que se hace mención, y

Resultando que la Inspección Central de Enseñanza Primaria formula propuesta para la financiación de un Seminario, a nivel nacional, en el que participarán los Inspectores de Enseñanza Primaria-Ponentes de Promoción Cultural de Adultos en sus respectivas provincias en quienes recaen las funciones de control e inspección de la Campaña de Promoción Cultural de Adultos;

Resultando que los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo suscribieron un convenio de cooperación mutua con la finalidad de llevar a efecto dicha Campaña y para la puesta en marcha de la misma, dada su complejidad y que para que la cooperación resultara más eficaz y provechosa, se hizo necesaria la constitución de la Comisión Nacional Mixta de Educación y Ciencia-Organización Sindical, canalizando los trámites de organización, funcionamiento y de la Inspección de dicha Campaña;

Resultando que dicha Comisión Nacional Mixta estimó oportuno celebrar un Seminario, a nivel nacional, en el que participaran los Inspectores de Enseñanza Primaria-Ponentes de Promoción Cultural de Adultos en sus respectivas provincias, en quienes recaen las funciones de control e inspección de la Campaña de Promoción Cultural de Adultos;

Resultando que para hacer frente a los gastos del citado seminario, a celebrar en Madrid, se hace necesaria la concesión de las cantidades correspondientes a 50 bolsas de estudio, de distinta cuantía según la población de procedencia de cada uno de los siguientes Inspectores asistentes:

Procedencia	Interesados	Pesetas
Albacete	D. Gabriel Sevilla Saura	2.094
Alicante	D. Francisco Bartolomé Masía	2.484
Almería	D.ª Consuelo Pulido Bernabé	2.700
Avila	D.ª Elisa Martín Mateos	1.766
Badajoz	D. José Luis Vega Porras	2.614
Baleares	D. José Reig Pons	4.717
Barcelona	D. José M.ª Castro Martínez	3.024
Burgos	D. José Matesanz Sanz	2.290
Cáceres	D. Miguel Corrales Berrocal	2.246
Cádiz	D. Lorenzo Vidal Vidal	3.066
Castellón de la P.	D.ª Jacinta García Caselles	2.700
Ciudad Real	D. Alvaro Rodríguez San Martín	1.886
Córdoba	D. Manuel Luque Lucena	2.462

Procedencia	Interesados	Pesetas
Coruña (La)	D. Angel García Martín Valverde	3.326
Cuenca	D. Miguel Gallego Calvo	1.944
Gerona	D. Marcos A. Adell Cueva	3.224
Granada	D. Diego Gutiérrez González	2.570
Guadalajara	D.ª Matilde T. Pajarín Araújo	1.630
Guipúzcoa	D.ª M.ª Josefa López López	2.850
Huelva	D. Rafael Herrera Paz	3.060
Huesca	D.ª Bienvenida J. Boscós Sierra	2.398
Jaén	D. José Ruiz Ruiz	2.398
León	D.ª M.ª Teresa Alonso Reyes	2.523
León	D.ª Milagros Centeno Astorga	2.523
Lugo	D.ª Flora Veiga Aldáriz	3.066
Málaga	D. Jesús Matmala Arevalillo	2.872
Murcia	D.ª Margarita Moñino García	2.584
Orense	D. José Luis Muñoz Lechón	3.024
Oviedo	D. Samuel Fernández García	2.920
Palencia	D.ª Andrea Sánchez Pascual	2.138
Palmas (Las)	D. Jesús M.ª Laguna Peña	9.035
Pontevedra	D. Jorge Vázquez Fernández	3.326
Salamanca	D. Ramiro Castro Santamaría	2.008
Sta. Cruz de T.	D. Julio Guzmán Cebrián	9.035
Santander	D.ª M.ª Teresa Hernández Veloso	2.654
Segovia	D. Pedro Tejero Durán	1.730
Sevilla	D. Antonio González Soler	2.742
Tarragona	D. Solange Castro Montes	2.786
Tarragona	D. Evelio Calvet Prats	2.786
Teruel	D.ª Edelmira Hernández Ortín	2.310
Toledo	D. Gervasio Hernández Palomeque	1.670
Valencia	D. Arturo Rodríguez de la Torre	2.550
Valencia	D. Cipriano Pinés Espadas	2.550
Valladolid	D.ª Isabel M.ª Riesco F. del Campo	2.050
Valladolid	D.ª Piedad Pérez Díez de B.	2.050
Vizcaya	D. Pedro Sánchez Azpuru	2.722
Zamora	D. Angel C. Camacho Sánchez	2.140
Zaragoza	D. José Gutiérrez Jiménez	2.246
Ceuta	D. Gonzalo Quitnas Ferro	3.566
Melilla	D. José Ramos Santander	3.872
	Total	142.927

Considerando que, con las numeraciones 18.02-254, figura un crédito apropiado para la imputación de este gasto «para actividades de educación de adultos, seminarios, cursos de formación de educadores y otras atenciones de naturaleza análoga», por 1.000.000 de pesetas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 27 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha efectuado la fiscalización del mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda la cantidad de 142.929 pesetas para la celebración en Madrid de un Seminario, en el que participarán los Inspectores de Enseñanza Primaria-Ponentes de Promoción Cultural de Adultos, con cargo a las referencias anunciadas del vigente Presupuesto de Gastos, que serán libradas en la forma reglamentaria.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CENTROS NO ESTATALES

Visto el expediente incoado por Sor María del Carmen de Villa, Directora de las Escuelas de Misioneras Cruzadas de la Iglesia, de Madrid, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 603.750 pesetas, que le fue concedida por Orden de 21 de octubre de 1971, para la construcción de tres aulas y un comedor escolar, en las Escuelas dependientes de la Congregación de Misioneras Cruzadas de la Iglesia, situadas en la calle Grosella, número 4, Carabanchel Alto, en Madrid, al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el 17 de septiembre de 1971, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador central de Madrid don Celestino González Fernández, y para su abono a la Reverenda Madre María del Carmen de Villa, Superiora de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, de Madrid, la cantidad de 603.750 pesetas (seiscientas tres mil setecientas cincuenta pesetas), que le fue concedida por Orden de 21 de octubre de 1971, para la construcción de tres aulas y un comedor escolar en el Colegio de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, situadas en la calle Grosella, 4, Carabanchel Alto (Madrid), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente Presupuesto de este Ministerio del año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Javier Larragaña Echeveste, Presidente de la Cooperativa de Viviendas Mikelar, de Lazcano (Guipúzcoa), solicitando abono de la primera mitad de la subvención de 603.750 pesetas, que le fue concedida por Orden de 14 de julio de 1970, para la construcción de cuatro aulas y un salón para usos múltiples, en la Escuela Mixta de Enseñanza gratuita, situada en el polígono 34, en Lazcano (Guipúzcoa), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 13 de julio de 1970, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 13 de julio de 1970,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de San Sebastián (Guipúzcoa), y para su abono a don Javier Larrañaga Echeveste, Presidente de la Cooperativa de Viviendas Mikelar, de Lazcano (Guipúzcoa), la cantidad de 301.875 pesetas (trescientas una mil ochocientas setenta y cinco pesetas), importe del 50 por 100 de la subvención, que le fue concedida por Orden de 14 de julio de 1970, para la construcción de cuatro aulas y un salón para usos múltiples, en la Escuela Mixta de Enseñanza Primaria, en Lazcano (Guipúzcoa), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del Presupuesto de este Ministerio del año 1970. Incorporado remanente crédito comprometido en 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Javier Larrañaga Echeveste, Presidente de la Cooperativa de Viviendas Mikelar, de Lazcano (Guipúzcoa), solicitando abono de la primera mitad de la subvención de 258.750 pesetas, que le fue concedida por Orden de 21 de octubre de 1971, para la construcción de cuatro aulas y un salón de usos múltiples en la Escuela Mixta de Enseñanza Primaria, gratuita, en el polígono 34, en Lazcano (Guipúzcoa), al amparo de las disposiciones vigentes:

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 17 de septiembre de 1971, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Guipúzcoa, y para su abono a don Javier Larrañaga Echeveste, Presidente de la Cooperativa de Viviendas Mikelar, de Lazcano (Guipúzcoa), la cantidad de 129.375 pesetas (ciento veintinueve mil trescientas setenta y cinco pesetas), importe del 50 por 100 de la subvención, que le fue concedida por Orden de 21 de octubre de 1971, para la construcción de cuatro aulas y un salón en la Escuela Mixta de Enseñanza Primaria de Lazcano (Guipúzcoa), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, de la sección 18, del Presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por don Juan de la Rosa Mateos, Director Gerente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 958.819 pesetas, que le fue concedida por Orden de 21 de octubre de 1971, para la construcción de tres aulas y un comedor escolar en el Consejo Escolar Primario del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, en Ronda (Málaga), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el 17 de septiembre de 1971, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 17 de septiembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Málaga, y para su abono a don Juan de la Rosa Mateos, Director Gerente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, la cantidad de 958.819 pesetas (novecientas cincuenta y ocho mil ochocientas diecinueve pesetas), importe de la totalidad de la subvención, que le fue concedida por Orden de 21 de octubre de 1971, para la construcción de tres aulas y un comedor escolar en el Consejo Escolar Primario del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda (Málaga), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente Presupuesto de este Ministerio para el año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

Visto el expediente incoado por Sor María Josefa Torrent Sánchez, Superiora de las Carmelitas de la Caridad de San Fernando (Cádiz), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 750.000 pesetas, que le fue conce-

dida por Orden de 27 de noviembre de 1971, para la construcción de cinco aulas en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen, dependiente de la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad, de San Fernando (Cádiz), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 15 de noviembre de 1971, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 15 de noviembre de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Cádiz, y para su abono a Sor María Josefa Torrent Sánchez, Superiora de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, de San Fernando (Cádiz), la cantidad de 750.000 pesetas (setecientas cincuenta mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden de 27 de noviembre de 1971, para la construcción de cinco aulas en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen, en San Fernando (Cádiz), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio del año 1971.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

Sección de Matemáticas

«Problemas de decisión». Don Sixto Ríos García.

«Sistemas dinámicos». Don Ildefonso Yáñez de Diego.

«Sistemas involutivos de ecuaciones derivadas parciales». Don Germán Ancochea Quevedo.

«Homología de Borel-Moore». Don Francisco Botella Raduán.

«Variedades complejas». Don José Javier Etayo Miqueo.

«Cobordismo». Don Joaquín Arregui Fernández.

«K-teoría». Don Enrique Outerelo Domínguez.

«Operadores compactos en espacios de Banach». Don Alberto Dou Mas de Xexás.

«Integrales Singulares». Don Alberto Dou Mas de Xexás.

«Teoría de la decidibilidad». Don José Fernández-Prida de Carlos.

«Sobre extensión de aplicaciones lineales». Don Baltasar Rodríguez-Salinas.

«Diferenciación de integrales». Don Baldomero Rubio Segovia.

«Sobre la teoría de la aproximación». Don Enrique Linés Escardó.

«Funciones características de un anillo local». Don Pedro Abellanas Cebollero.

«Mecánica celeste». Don Andrés Soilán Lorenzo.

Sección de Físicas

«Termodinámica de ferroeléctricos». Don Felicísimo Ramos Fernández.
«Ferromagnetismo». Don Salvador Velayos Hermida.
«Teorías del magnetismo». Don Manuel Poza Martínez.
«Teorías estadísticas de los fenómenos de transporte en fluidos». Don Cristóbal Fernández Pineda.
«Circuitos integrados». Don Francisco Rubio Royo.
«Teoría de grafos en sistemas eléctricos». Don Manuel Aligue Page.
«Materiales a frecuencias de microondas». Don Maximino Rodríguez Vidal.
«Propiedades eléctricas de láminas delgadas». Don José Antonio Vallés Abarca.
«Sondeos electromagnéticos». Don Ernesto Orellana Silva.
«Mecanismo de terremotos». Don Agustín Udias Vallina.
«Fundamentos físico-matemáticos de la interpretación geofísica». Don Angel Rió de la Cruz.
«Funciones especiales en geofísica». Don José María Brun Marina.
«Calores específicos de los sólidos». Don Sebastián Vieira Díaz.
«Algebras semi-simples de Lie y aplicaciones a la espectrocopia». Don Miguel Lorente Páramo.
«Electrones en metales». Don José Serna Alcaraz.
«Estudio de la transmisión de calor por técnicas analógicas». Don José Daria Rico.
«Control y medida de temperaturas». Don Ramón Ortiz Ramis.
«Física macromolecular». Don Francisco José Baltá Calleja.
«Electroacústica». Don José Baltá Elías.
«Técnicas de teleproceso». Don Miguel Angel Eced.

Sección de Químicas

«Radioisótopos y sus aplicaciones». Don Miguel Gamboa Loyarte.
«Fisicoquímica de superficies». Don Juan Llopis Mari.
«Catálisis». Don Juan F. García de la Banda.
«Termodinámica química». Don Andrés Pérez Masiá.
«Aplicaciones de la espectroscopia infrarroja». Don José Herranz González.
«Estructura cristalina». Doña Sagrario Martínez Carrera.
«Ampliación de Química cuántica». Don I. Smeyers Guillemin.
«Espectroscopia de resonancia magneticanuclear». Don Manuel Rico Sarompas.
«La adsorción física y sus aplicaciones». Don Andrés Mata Arjona.
«Aplicaciones analíticas de los rayos X». Don Joaquín Bermúdez Polonio.
«Estado vítreo y tecnología del vidrio». Don José María Fernández Navarro.
«Fases cristalinas y vítreas en los sistemas cerámicos». Don José García Vicente.
«Teoría de los procesos cerámicos». Don Antonio García Verduch.
«Tecnología de los procesos cerámicos». Don Demetrio Alvarez Estrada.
«Compuestos interlaminares». Don Francisco Aragón de la Cruz.
«Aspectos modernos de la química de la coordinación». Doña Amalia Santos Macías.
«Cromatografía de gases». Don Luis Gascón Sánchez.
«Análisis de suelos, plantas y fertilizantes». Don Valentín Hernando.
«Aplicaciones de la espectroscopia al estudio de los complejos». Don J. A. Pérez Bustamante.

«Estructura química y act. biológica». Don Ramón Madroñero Peláez.
«Química de enzimas». Don Edilberto Fernández.
«Alcaloides». Don Serafín Valverde.
«Transmisión del calor». Don Pedro Luis Luis.
«Ampliación de ingeniería química». Don Gonzalo Vázquez Uña.
«Desarrollo de proyectos». Don Angel Vián Ortuño.
«Equipo auxiliar de ingeniería química». Don Francisco Oltra Oltra.
«Metalurgia de la soldadura». Don Felipe Calvo Calvo.
«Acritud y recristalización». Don Joaquín Hernáez Marín.
«Ampliación de metalurgia mecánica». Don Carlos Núñez Alvarez.
«Biología molecular». Don Angel Martín Municio.
«Inmonoquímica». Don Fernando Ortiz Maslloréns.
«Tecnología de plásticos y caucho». Don Luis Martín Vicente.
«Fisicoquímica macromolecular». Don José María Gómez Fatou.
«Tecnología de elastómeros». Don Joaquín Royo Martínez.
«Química macromolecular». Don José Fontán Yanes.
«Productos del petróleo». Don A. Canseco Medel y don J. L. Martínez Cordón.
«Procesos de refino». Don E. Requejo Díaz de E.
«Ingeniería de refino». Don J. M. Megía Mansilla.
«Petroquímica». Don E. Llorente Gómez y don J. Gil Navarro.
«Ejecución de proyectos». Don Raúl Ezama Martín y don J. M. Roset Torello.
«Cálculo de reactores». Don J. Angulo Aramburu.
«Mantenimiento de equipo y seguridad». Don M. Alzola Rodríguez.
«Instrumentación, control y automación». Don J. Angulo Aramburu.
«Economía del petróleo». Don R. Centeno González.
«Programación lineal aplicada a la Química y tecnología del petróleo». Don J. L. Díaz Fernández.
«Química industrial». Don Angel Víaz Ortuño.
«Fisicoquímica de los procesos industriales». Don Luis Gutiérrez Jodra.

Sección de Geológicas

«Técnicas petrográficas especiales». Don Francisco Mingarro Martín y doña Soledad Fernández Santín.
«Aspectos volcanológicos de la energía geotérmica». Don Vicente Araña Saavedra.
«Métodos nucleares en Geología». Don Francisco de Pedro Herrera.
«Análisis de los modelos estadísticos en Geología». Don Enrique Mingarro Martín.
«Sedimentología». Don Isidoro Asensio Amor.
«Fotogeología». Doña Concepción Bonet Muñoz.
«Geología y mineralogía de arcillas». Don Juan L. Martín Vivaldi.
«Difracción de rayos X por los cristales». Don Severino García Blanco.
«Técnicas metalogénicas en mineralogénesis». Don José Sierra López.
«Compuestos de inclusión en mineralogía». Don José María Serratosa Márquez.
«Paleontología estratigráfica». Don Bermudo Meléndez Meléndez.
«Palinología». Doña Josefa Menéndez Amor.
«Biometría aplicada a la Paleontología». Don Emiliano Aguirre Enríquez.
«Correlaciones estratigráficas». Doña Carmen Virgilio Rodón y don José María Brell Parlade.
«Geología del devónico». Don Lorenzo Vilas Minondo.
«Geología del precámbrico español». Don José R. Peláez Pruneda.
«Edafología y cartografía de suelos». Don Antonio Guerra.

Sección de Biológicas

«V Curso de Biología Molecular». Don Angel Martín Municio.
«Estructura de biopolímeros». Don Angel Martín Municio, don C. Dávila y don A. Ribera.
«Evolución de los artrópodos hasta nivel de clase». Don Salvador V. Peris Torres.
«Poblaciones de insectos y su control». Don J. A. de la Fuente.
«Microbiología del suelo». Don Dimas Fernández-Galiano.
«Protozoos parásitos». Don Dimas Fernández-Galiano.
«Metabolismo intermediario y teoría de sistemas». Señores Herrera y Martínez Carrillo.
«Neurohistología general». Don Alfredo Carrato Ibáñez.
«Ultraestructura celular». Don Fernando Marín Girón.
«Histoquímica general». Don R. Martínez Rodríguez.
«Técnicas zoológicas de campo y laboratorio». Don Julio Alvarez.
«Endocrinología comparada». Don Arsenio Fraile Ovejero.
«Migración de aves». Don Francisco Bermis Madrazo.
«Vegetación de la España euriberiana». Don Francisco Bellot Rodríguez.
«Vegetación de la España mediterránea». Don Salvador Rivas Martínez.
«Biometría aplicada a la Paleontología». Don Emiliano de Aguirre Enríquez.
«Paleontología vegetal». Doña Concepción Alvarez Ramis.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad:

«Medidas para evitar la doble imposición internacional». Don César Albiñana García-Quintana.
«La teoría de Chut Wicseil». Don Juan Echevarría Gangoiti.
«Análisis de microeconomía». Don José Castañeda Chornet.
«Teoría de la planificación». Don Andrés Fernández Díaz.
«Fundamentos de derecho del comercio internacional (compraventas y pagos internacionales)». Don José María Gondra Romero.
«Métodos matemáticos en el análisis económico». Don Manuel López Cachero.
«Socioeconomía». Don José María González Páramo.
«Imposición indirecta española ante la economía urbana». Don José Menéndez Hernández.

Madrid, 28 de enero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad:

Sección de Filosofía

«Datos sobre el problema del conocimiento». Don Luis Cencillo Ramírez.
«El número como principio metafísico». Don Lucio Gil Fagoaga.
«Metafísica de la persona humana». Don Angel González Alvarez.
«El dios de la Filosofía». Don Adolfo Muñoz Alonso.
«El dios de la fe». Don Adolfo Muñoz Alonso.
«El dios del ateísmo». Don Adolfo Muñoz Alonso.
«Pensamiento, estructura y realidad». Don Sergio Rábade Romeo.
«Pragmatismo y verdad». Don Pedro Ridruejo Alonso.
«Teoría psico-filosófica de la corporeidad». Don Pedro Ridruejo Alonso.
«La moral profesional». Don José Todoli Duque.

Sección de Psicología

«Medida de las actitudes». Don Jesús Amón Hortelano.
«Datos del problema del conocimiento». Don Luis Cencillo Ramírez.
«La teoría de la significación de Charles D. Osgood». Don José Luis Pinillos Díaz.
«Teoría psico-filosófica de la corporeidad». Don Pedro Ridruejo Alonso.
«La técnica del análisis factorial». Don Mariano Yela Granizo.
«La moral profesional». Don José Todolí Duque.

Sección de Filología Clásica

«Prosopografía romana (iniciación a la investigación)». Doña Carmen Castillo García.
«Apolonio Rodio». Don Juan Gil Fernández.
«Historia de la métrica estructural». Don Sebastián Mariné Bigorra.
«El estilo formular en la poesía épica griega». Don Isidoro Muñoz Valle.
«Análisis estructural de teatro griego». Don Francisco Rodríguez Adrados.
«Crítica textual latina». Don Lisardo Rubio Fernández.
«Fragmentación dialectal del griego». Don Martín Ruipérez Sánchez.
«Historia de la Filología clásica desde el Renacimiento». Don Antonio Ruiz de Elvira Prieto.
«Los discursos de Pericles en la obra de Tucídides». Don José Sánchez Lasso de la Vega.

Sección de Filología Semítica

«Arqueología hebraico-española». Don Francisco Cantera Burgos.
«Algunos aspectos de la fonética histórica del hebreo bíblico». Don Federico Pérez Castro.
«Tiponimia hispanoárabe». Don Elías Terés Sádaba.

Sección de Filología Hispánica

«Léxico del español en América». Don Manuel Alvar López.
«Lectura comentada de textos literarios de la Edad de Oro». Don Joaquín Entrambasaguas y Peña.
«El cuento medieval». Don José Fradejas Lebrero.
«Morfosintaxis histórica del verbo español». Don Rafael Lapesa Melgar.
«Comentario lingüístico de textos». Don Rafael Lapesa Melgar.
«Análisis y síntesis de Don Quijote». Don Manuel Morales Oliver.
«Teoría del comentario de texto». Doña María del Pilar Palomo Vázquez.
«El virrey Palafox y Mendoza en su etapa americana». Don Francisco Sánchez-Castañer y Mena.
«Valores épicos en la poesía de Rubén Darío». Don Francisco Sánchez-Castañer y Mena.
«Bibliografía regional y local de España». Don José Simón Díaz.
«La novela realista». Don Francisco Induráin Hernández.

Sección de Filología Moderna

«El italianismo en el español: Utilización literaria y préstamo lingüístico». Don Joaquín Arce Fernández.

«Poesía provenzal contemporánea». Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina.
«La lingüística actual: Problemática». Don Manuel Gil Esteve.
«El romanticismo como fenómeno europeo. Fases de la evolución doctrinal y literaria». Don Hans Juretschke.
«Lingüística de contrastes (alemán, francés, italiano, inglés y español)». Don Emilio Lorenzo Criado.
«El tema de Don Juan en la literatura francesa». Don Daniel Poyán Díaz.
«Individualidades y movimientos en la poesía inglesa moderna». Don Esteban Pujals Fontrodona.

Sección de Historia y Geografía

«Significación y cronología del arte rupestre cuaternario». Don Martín Almagro Basch.
«La invasión celtibérica en el occidente europeo». Don Martín Almagro Basch.
«Fotografías aéreas españolas». Don José Manuel Casas Torres.
«Metodología de la historia de las religiones». Don Santiago Montero Díaz.
«Introducción a la técnica griega». Don Santiago Montero Díaz.
«La moneda ibero-romana». Don Joaquín Navascués y de Juan.
«Ciencia histórica y teoría política: relaciones metodológicas». Don Juan Pérez de Tudela Bueso.
«Joaquín Costa y el regeneracionismo». Don Rafael Pérez de la Dehesa.
«La moneda de Indias». Doña María Ruiz Trapero.
«La música en la primera mitad del siglo xx». Don Joaquín Rodrigo Vidre.
«América hispánica. Geografía social económica y política». Don Manuel de Terán Alvarez.

Sección de Arte

«La pintura trecentista en Europa». Don José María Azcárate Ristori.
«Monumentos en Madrid». Don José María Azcárate Ristori.
«Venecia y sus relaciones con España». Don José Rogelio Buendía Muñoz.
«Volúmenes y superficies en el arte islámico». Don Jesús Caamaño Martínez.
«Conservación de bienes culturales, pintura y escultura». Don Gratiniano Nieto Gallo.
«Dibujo y grabado en España». Don Alfonso Emilio Pérez Sánchez.

Sección de Historia de América

«Orígenes del hombre americano». Don José Alcina Franch.
«Historia del americanismo». Don Manuel Ballesteros Gaibrois.
«Lengua azteca». Don Manuel Ballesteros Gaibrois.
«Metodología del derecho indiano». Don Alfonso García-Gallo de Diego.
«La ordenación jurídica en la evangelización». Don Alberto de la Hera Pérez-Cuesta.
«Los métodos sociológicos de la historia de América». Don Mario Hernández Sánchez-Barba.
«Arte español en América del Sur». Don Enrique Marco Dorta.
«Los descubrimientos medievales en el Atlántico». Don Florentino Pérez Embid.
«Cultura y personalidad». Don William Mangin.

Sección de Pedagogía

«Precisiones experimentales del porcentaje profesional». Don Lucio Gil Fagoaga.
«Naturaleza y educación». Don Anselmo Romero Marín.
«El hombre y el animal». Don Juan Zaragüeta Bengoechea.
«La intuición y la inteligencia en la filosofía de H. Bergson». Don Juan Zaragüeta Bengoechea.

Madrid, 31 de enero de 1972.—El Director general, P. D., *Francisco Hernández-Tejero Jorge.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

Depósito legal:
M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Indice general por secciones y orden cronológico, de disposiciones y anuncios oficiales publicados durante el segundo trimestre de 1972

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

LUNES 3 DE ABRIL.—NUM. 14

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL
DE PERSONAL

Cargos administrativos.—Orden por la que se nombra Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid a don Francisco Arance Sánchez 907

Otra por la que se nombra a don Victorino Ortega Iturria Jefe de la Sección de Gestión Económica de la Dirección General de Universidades e Investigación 907

Funcionarios. Destino.—Resolución por la que se dispone el destino de los funcionarios que se relacionan 907

Profesorado de Bachillerato.—Orden de cese y nombramiento de Directores espirituales de Institutos Nacionales de Bachillerato que se citan 908

Profesorado de Bellas Artes.—Orden por la que se nombra tutor de alumnos en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila a doña María Jesús Archilla Aldeanueva 909

Resolución concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Julio Fernández Sáez 909

Otra concediendo el reingreso al servicio activo a don Pablo Ponce Llavero 909

Otras disponiendo la jubilación por edad reglamentaria de don Manuel Comba Sigüenza y don José Sánchez Vázquez 909

Profesorado de Magisterio.—Resolución por la que se publica la lista general provisional de Maestros y Maestras pertenecientes al plan 1967 (segunda promoción), seleccionados por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1971 ... 910

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL
DE PERSONAL

Catedráticos de Institutos.—Resolución por la que se hace pública la división en tercios de la relación de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a efectos de Tribunales de oposiciones 942

Profesorado de Bellas Artes.—Orden por la que se hace pública la división en tercios de la relación general de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, a efectos de Tribunales de oposiciones 943

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Catedráticos de Universidad.—Ordenes por las que se hacen públicas la división de la relación de Catedráticos de Universidad, a efectos de designación de Tribunales de oposiciones 943

Profesorado de Escuelas Universitarias.—Orden por la que se nombra a don Rafael Pindado Rico Vocal del Tribunal que se cita ... 944

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Conservadores de Museos.—Resoluciones por las que se publican las listas de aspirantes a plazas de Conservadores de los Museos Nacional de Etnología, en Madrid y Arqueología de Logroño 944

LUNES 10 DE ABRIL.—NUM. 15

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cargos. Nombramiento.—Ordenes por las que se designan Consejeros nacionales de Educación en representación del Alto Estado Mayor, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Trabajo a los señores que se relacionan 982

Otra por la que se nombran Consejeros nacionales de Educación, de los comprendidos en el artículo 11, dos, apartado e) del Decreto 2763/1971, de 21 de octubre, a los señores que se citan 983

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos administrativos.—Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior de la Oficialía Mayor a don Marcelino Sánchez Pérez 984

Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Alumnos y Aplicación de Planes de Estudios a don José Luis Ruiz Escobar 984

Otra por la que se nombra Director del Programa de Contratación del Banco Mundial a don Jesús Ramos Sanz 984

Personal administrativo.—Orden por la que se adjudica destino a doña Dolores Comalada Negré, funcionaria del Cuerpo Auxiliar 984

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Escuelas de Educación Especial.—Orden por la que se publica la relación de vacantes del concurso especial de traslado para vacantes de escuelas de Educación Especial 985

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Publicaciones.—Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Titulados superiores, vacantes en su plantilla 996

LUNES 17 DE ABRIL.—NUM. 16

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cargo. Cese.—Decreto por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres don Daniel Serrano García 1111

Cargo. Nombramiento. — Decreto por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres a don Ramón Godes Bengoechea. 1111

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos administrativos. — Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Exposiciones y

Excavaciones a doña Josefa Justina Martínez Fernández 1112
Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Documentación, Biblioteca y Archivo a doña Vicenta Cortés Alonso 1112
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Personal a don Daniel Chamorro García 1112
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Acción Social y Relaciones con Mutualidades a don Fernando García Manzano 1113
Profesorado. Cargos. — Resolución por la que se nombra Director de la Escuela de Maestría Industrial de Alcoy a don Francisco Sellés Laliga 1113

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado. Cargos. — Orden por la que cesa en el cargo de Secretario de la Facultad de Veterinaria de Córdoba don Félix Infante Miranda 1113
Profesorado. Nombramiento. — Resolucion por la que se nombran Profesores titulares y adjuntos de Educación Física de Escuelas Técnicas de Grado Medio y Escuelas de Comercio 1113

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Profesorado. Convocatorias. — Orden por la que se convoca a concurso-oposición tres auxiliarías de «Solfeo y Teoría de la Música», de los Conservatorios de Madrid, Valencia y Córdoba. 1117
Otra por la que se convocan a oposición libre plazas de Profesores de término de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se mencionan 1121

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Publicaciones. — Resoluciones por las que se hacen públicas las listas definitivas de admitidos a los concursos-oposición libre para plazas de Administrativos y Titulados de Grado Medio 1131

LUNES 24 DE ABRIL.—NUM. 17

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombra Directores de Institutos Nacionales de Bachillerato que se citan a los señores que se expresan ... ...

versidad Autónoma de Barcelona a don Vicente Villar Palasí. 1254
Decreto por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna a don Benito Rodríguez Ríos 1255
Ordenes de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Farmacia de Barcelona de los señores don Alfonso del Pozo Ojeda y don Jaime Gallego Berenguer respectivamente 1255
Otra por la que continúa en el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria de Córdoba don Manuel Medina Blanco 1255
Orden por la que se nombra Secretario general honorario de la Universidad de La Laguna a don Eulogio Alonso-Villaverde Moris 1256
Otra por la que cesa en el cargo de Secretario de la Facultad de Derecho de Santiago don José Luis Murga Gener 1256
Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de Zaragoza a don Roberto Moreno Díaz 1256
Profesorado. Nombramiento.—Resolución por la que se nombran durante el curso académico 1971-72 Profesores titulares y adjuntos de Educación Física de Escuelas Técnicas Superiores ... 1256

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos administrativos. Anuncio.—Resolución por la que se anuncian, a efectos de su provisión, diversas Jefaturas de Negociado vacantes en los Servicios Centrales del Departamento en Madrid 1259

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Concursos de traslado.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra del Grupo XIX de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona 1259
Otra por la que se concede a don Eugenio Andrés Puente el derecho a tomar parte en el concurso de traslado para la cátedra que se cita de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid 1260

LUNES 8 DE MAYO.—NUM. 19

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Magisterio. Destinos.—Resolución por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslado del Magisterio Nacional Primario 1318

LUNES 15 DE MAYO.—NUM. 20

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos administrativos. Nombramiento. — Orden por la que se nombra Jefe del Gabinete de Promoción de Medios Didácticos Complementarios a don Gervasio Hernández Palomeque ... 1495
Otra por la que se nombra a don José María de Marcos Abajo Jefe del Gabinete de Innovación Metodológica 1495
Otra por la que se nombra Gerente de la Universidad de Santiago a don Mariano Campoy Fernández 1496
Profesorado. Ceses y nombramientos. — Ordenes de cese y nombramiento de Profesores de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física, Enseñanzas de Hogar, Directores espirituales y Profesores de Religión de Centros oficiales que se citan a los señores que se relacionan 1496

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cargos académicos.—Decreto por el que cesa el Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona don Víctor de Buen Lozano 1510
Otro por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona a don Gabriel Ferraté Pascual 1510

Orden por la que se nombran miembros del Patronato de la Universidad de La Laguna 1510
Otra por la que se nombra Presidente de la Mutualidad de Auxilio y Previsión del Personal de Escuelas Técnicas y otros Centros de Enseñanza a don José Luis Ramos Figueras 1511
Otra por la que se nombra Directora de la Escuela Normal de Cáceres a doña María del Pilar de la Puente Samaniego 1511
Profesorado de Facultades.—Orden por la que se declara desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto que se cita de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca 1511
Otras sobre prórroga de nombramiento de los Profesores adjuntos de Universidad que se expresan 1511

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Inspectores. Concurso.—Resolución por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer vacantes en las plantillas provinciales 1515

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado de Facultades.—Ordenes convocando a los turnos de oposición y acceso a cátedras que se indican de las Universidades de Barcelona y Sevilla ... 1518
Resoluciones por las que se convocan a concurso de traslado cátedras que se expresan de las Universidades de Granada, Madrid, Murcia, Santiago y Salamanca 1520

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Publicaciones.—Ordenes de nombramiento de Tribunales para los concursos que se mencionan 1522

LUNES 22 DE MAYO.—NUM. 21

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cargos. Nombramiento. — Orden por la que se nombran miembros de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación 1579

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado. Nombramiento.—Ordenes por las que nombran Profesores adjuntos de Religión de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se indican 1579
Maestros. Situaciones.—Resoluciones sobre confirmación definitiva en unidades de Educación Especial de los Maestros que se expresan 1581
Otra sobre adscripción de los Maestros don Manuel Crespo Villota y don Pedro Ascanio Montesinos a los centros de Educación Especial que se citan 1582
Otra de nombramientos de carácter temporal y de confirmación definitiva de Maestros que se relacionan para unidades de Educación Especial 1583
Resolución de cese y nombramiento de Maestros para unidades de Escuelas-hogar 1584

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado de Facultades.—Ordenes por las que se prorroga el nombramiento de los Profesores adjuntos de Universidad que se mencionan 1585
Profesorado de Politécnicas.—Resolución concediendo la situación de supernumerario al Catedrático don Antonio Valero Vicente 1586
Otras por las que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a los señores que se expresan 1587
Otra declarando jubilado en su cargo, en virtud de edad reglamentaria, a don Luis Manuel Sánchez - Blanco y Sánchez - Blanco 1588
Maestra de enseñanza primaria.—Resolución sobre expediente de defecto físico incoado por la Maestra de enseñanza primaria doña Ana María García Montserrat 1588

LUNES 29 DE MAYO.—NUM. 22

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado. Nombramientos.—Ordenes por las que se nombra Profesores de Religión de Institutos Nacionales de Bachillerato que se citan a los señores que se mencionan 1639

Otra de nombramiento de Profesoras de Educación Física para Centros oficiales de Madrid y Salamanca 1644

Otra de rectificación de la de 29 de marzo último sobre Profesores titulares de Educación Física en Centros oficiales de Enseñanza Media 1645

Magisterio. Profesorado.—Resoluciones de nombramiento, cese y encargo provisional de unidades en Centros de Patronato y Escuelas-hogar que se citan 1645

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director comisario de la Escuela de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Alicante a don Sergio Campos Ferrera 1649

Otra por la que se nombra Director comisario de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Valencia a don Pablo Navarro Alvargonzález 1649

Otra por la que se nombra Director de la Escuela de Comercio de Vitoria a don Alfredo Armentia Castillo 1650

Profesorado de Facultades.—Resoluciones sobre percepción de haberes de los Catedráticos don Jesús Bernardo Pena Trapero y don Manuel Varela Parache 1650

Orden acreditando trienio al Catedrático don Manuel Rabanal Alvarez 1650

Otras acreditando trienios a los Profesores agregados de Universidad que se indican 1651

Otras por las que se nombra Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se expresan. 1652

Profesorado de Politécnicas.—Resolución aceptando propuestas de cese y efectuando nombramientos de Profesores que se citan de Escuelas Técnicas de Grado Medio 1654

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Cajero contador del Conservatorio de Sevilla a don Luis Blanes Arqués. 1655

Otra por la que se nombra Jefe de Estudios del Conservatorio de Murcia a don Antonio Ginés Abellán Alcaraz 1655

Profesorado. Situaciones. — Orden por la que se nombra Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla a don Ignacio Berriobeña Elorza y se declara desierta la cátedra que se cita de la Escuela de Madrid ... 1656

Otras de adscripción y transformación de plazas que se indican en Madrid, Murcia y Valencia. 1656

Resolución sobre reingreso en el servicio activo de don Pablo Ponce Llavero 1657

Otra nombrando tutor de becarios en el Conservatorio de Murcia a don Perfecto García Chornet ... 1658

Otras disponiendo la jubilación de los señores que se expresan 1658

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno.—Orden por la que se convoca concurso 3/72, de traslado por méritos entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado 1659

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Escuelas-hogar.—Resolución por la que se rectifican las vacantes del concurso de Patronatos de Escuelas-hogar convocado por la de 15 de octubre de 1971 1661

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Publicaciones.—Resolución por la que se designa el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de titulados de Grado Medio. 1664

Otras sobre anuncio señalando lugar, día y hora para la realización de sorteos que determinarán el orden de actuación de los aspirantes a ingreso para cubrir plazas que se indican del Servicio de Publicaciones 1665

LUNES 5 DE JUNIO.—NUM. 23

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado. Situaciones.—Ordenes de cese y nombramiento de Profesores de Religión y Directores espirituales de Centros de Enseñanza Media de los señores que se citan 1698
Profesorado de Magisterio.—Resolución por la que se nombran Maestros para unidades escolares dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se indican 1702
Otra por la que se publica la adjudicación provisional de destinos de los concursos especiales y restringido del Magisterio 1704

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado de Facultades.—Ordenes sobre prórroga de nombramiento de los Profesores adjuntos de Universidad que se expresan 1753

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cátedras. Convocatorias.—Orden por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Geografía general y de España», en la Facultad de Filosofía y Letras de La Laguna 1754
Resoluciones por las que se convocan a concurso de traslado cátedras que se citan en las Universidades de Barcelona, Granada y Sevilla 1755

LUNES 12 DE JUNIO.—NUM. 24

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cargos. Ceses y nombramientos.—Orden por la que se dispone el cese del Consejero nacional de Educación don Joaquín Navarro Estevan 1780
Otra por la que se dispone el cese del Consejero nacional de Educación don Gabriel Cisneros Laborda 1780
Otra por la que se nombra Vocal adscrito del Consejo Nacional de Educación a Manuel Fernández-Galiano Fernández 1780
Otra por la que se nombra Consejero nacional de Educación en representación de la Secretaría General del Movimiento a don Fernando Azancot Fuentes 1780
Otra por la que se nombra Consejero nacional de Educación en representación de la Secretaría General del Movimiento a don Guillermo Fernández Júlbez ... 1781

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Funcionario. Jubilación. — Resolución por la que se dispone la jubilación forzosa de don Joaquín Moreno Huélamo 1781
Servicio de Inspección Técnica.—Ordenes de cese y nombramiento para los cargos que se indican en las Inspecciones de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife, Palencia, Castellón, Cádiz (Campo de Gibraltar), Córdoba y Albacete a las personas que se expresan 1782
Profesorado de Bachillerato.—Orden por la que se nombra Director del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Vitoria, a don Juan Francisco Ruiz de Escudero Rodríguez 1784
Otra por la que se nombra Director de la Escuela de Mecánica de Precisión y Armadura, de Eibar, a don Jesús María Larrañaga Egaña 1784
Otras de cese y nombramiento de profesores de Religión, Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas del Hogar de los centros oficiales que se citan a los señores que se relacionan 1785

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cargos directivos.—Orden por la que se nombra Presidente del

Patronato de la Universidad de La Laguna a don Antonio González González 1797
Orden por la que se acepta la renuncia de don José Corts Grau como Presidente del Patronato de la Universidad de Valencia. 1797
Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz de los señores don José Cabré Piera y don Antonio López Rodríguez, respectivamente 1798
Otra por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Medicina de Cádiz don Antonio López Rodríguez 1798
Otra por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Veterinaria de Córdoba don Gaspar Gómez Cárdenas 1798
Otra por la que cesa en el cargo de Interventor general de la Universidad de Granada don Fermín Capitán García 1798
Otra por la que cesa en el cargo de Administrador de la Universidad de Murcia don Antonio Martínez Bernal 1799
Otra por la que cesa en el cargo de Interventor general de la Universidad de Murcia don Octavio Carpena Artés 1799
Otras de cese en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Valencia de don José Santa Cruz Teijeiro y don Vicente Belloch Zimmerman 1799
Ordenes por las que se nombran Vicerrectores de la Universidad de Valencia a don Fernando Senent Pérez y a don Fernando Vicente Arche Domingo 1799
Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Valencia de los señores don Salvador Condominas Ribas y don Alejandro Lorca Corrons, respectivamente 1800
Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Derecho de Valladolid de los señores don José Antonio Rubio Sacristán y don Juan Antonio Arias Bonet, respectivamente 1800
Otra por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Derecho de Valladolid don Juan Antonio Arias Bonet 1801

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Cargos directivos.—Orden por la que se nombran Directores de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático de Córdoba, Málaga y Murcia a los señores que se mencionan 1801
Otra por la que se nombran Directores de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se relacionan a los señores que se expresan 1802

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo Técnico. Convocatoria.—Orden por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado 1802

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cátedras. Convocatorias.—Ordenes por las que se convocan cátedras que se indican de las Universidades de Santiago y La Laguna 1830
Resoluciones por las que se convocan a concurso de traslado cátedras que se citan de las Universidades de Santiago y San Sebastián (Valladolid) 1830

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Publicaciones.—Resoluciones de los tribunales de los concursos-oposición para plazas de Titulados superiores y Administrativos anunciando los resultados de los sorteos celebrados para determinar el orden de actuación y fecha del comienzo de los ejercicios 1833
Corrección de errores de la Resolución por la que se designa el tribunal del concurso-oposición para Titulados superiores 1834

LUNES 19 DE JUNIO.—NUM. 25

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Delegados provinciales. — Decreto por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz don Antonio Zoido Díaz 1871

Decreto por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos don José Ortiz Navacerrada 1871
Otro por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Ciudad Real don José Luis Rivas López 1871
Otro por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Logroño don Juan José Presa Santos 1872
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz a don José Ortiz Navacerrada 1872
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos a don José Luis Rivas López. 1872
Decreto por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Logroño a doña Solange Castro Montes 1873

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Magisterio. Concurso.—Resolución por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales del concurso general de traslado del Magisterio 1873

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado de Facultades.—Ordenes sobre prórroga de nombramiento de los Profesores adjuntos de Universidades que se indican 1906

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cátedras. Convocatoria.—Ordenes por las que se convocan a los turnos de oposición y acceso las cátedras que se citan de las Universidades de Santiago y Granada 1909
Resoluciones convocando a concurso de traslado las cátedras que se mencionan de las Universidades de Barcelona y Valencia 1910

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Publicaciones.—Resolución del Tribunal del concurso oposición que se cita por la que se anuncia el resultado del sorteo y se convoca a los opositores 1911

LUNES 26 DE JUNIO.—NUM. 26

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado de Facultades.—Ordenes de prórroga de nombramiento de los Profesores adjuntos que se indican 1946

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Magisterio. Concurso.—Resolución por la que se publican las vacantes de Escuelas de localidades de censo no superior a dos mil habitantes 1948
Otra sobre ampliación de vacantes de Patronatos de Escuelas-hogar 2000

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

LUNES 3 DE ABRIL.—NUM. 14

SUBSECRETARIA

Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se indican 945

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Distribución de crédito.—Orden por la que se distribuye y asigna

cantidad para el material fungible de la segunda etapa del Plan de Promoción Cultural del Trabajador 965
Carteles. Resolución de concurso.—Resolución por la que se falla el concurso público de carteles que han de divulgar la próxima convocatoria de becas del Patronato de Igualdad de Oportunidades 966

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Libros y material.—Orden por la que se autorizan precios máximos de libros o material didáctico impreso aprobado para Educación General Básica 967

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Construcciones escolares.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de cantidades que en cada caso se especifican para la construcción de aulas para alumnos y otras obras complementarias que se expresan 969

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Estudios. — Orden por la que se amplían los programas de fin de grado o asignaturas de los Conservatorios oficiales de Música que se citan 974
Otra por la que se dispone que en el baremo para apreciar el aprovechamiento de los alumnos de los Conservatorios de Música que soliciten los beneficios de la promoción estudiantil se excluya del cómputo para la obtención de la nota media la conseguida en la asignatura que se señala 974
Orden por la que se crea la especialidad de Corte y Confección en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Salamanca ... 975
Otra sobre dotación de una plaza de Profesor de entrada que se cita de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba 975
Otra de dispensa a doña Nieves Gas Suñer de la posesión de los títulos establecidos en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. 975
Museos y Exposiciones.—Orden por la que se acepta la donación hecha por los señores que se expresan de una obra de arte para el Museo de Mallorca 976
Otras por las que se constituye y designan las personas para la Comisión Técnica que ha de proponer medidas urgentes de protección a las colecciones artísticas del Museo del Prado 976

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Premios de traducción.—Orden por la que se concede el premio de traducción «Fray Luis de León», año 1970, a don José Ramón Díaz Fernández 978
Otra por la que se establecen las bases por las que ha de regirse la concesión del premio de traducción «Fray Luis de León», correspondiente al año 1971 978

LUNES 10 DE ABRIL.—NUM. 15

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden por la que se regula el procedimiento de gestión de los créditos del presupuesto de gastos del Departamento para 1972 ... 996

SUBSECRETARIA

Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los señores que se indican 1027

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Clases de iniciación profesional.—Orden por la que se autoriza el funcionamiento de clases de iniciación profesional durante el año 1972 en las localidades que se relacionan 1042

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no estatales. — Resoluciones sobre ampliación de los Colegios no estatales de Enseñanza Primaria que se citan 1084
Obras escolares.—Ordenes disponiendo el libramiento de cantidades que en cada caso se especifican para la construcción de aulas escolares y otras obras de servicios docentes complementarios en las localidades que se mencionan 1097

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Condecoraciones.—Ordenes concediendo la Medalla al Mérito en las Bellas Artes a don Amalio García-Arias González, don Jenaro Lahuerta López, don Angel Oliveras Guart, don Xavier de Montsalvatge y a don Germán Calvo González 1103

Museos.—Orden por la que se crea e integra en el Patronato de Museos el Museo de Bellas Artes de Granada 1104

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Casa de Cultura. — Orden por la que se crea la Casa de Cultura de Burgos 1106

LUNES 17 DE ABRIL.—NUM. 16

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Condecoraciones. — Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos Iglesias Selgas 1132

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio J. García y Rodríguez-Acosta 1132

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Javier Carvajal Ferrer ... 1132

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Abelló Pascual 1133

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Fernando Fuertes de Villavicencio. 1133

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Martínez de Irujo y Artazcoz ... 1133

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Fernando Martínez-Vara de Rey y Córdoba-Benavente 1133

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Pío Cabanillas Galla 1134

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Puigvert Gorro 1134

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Blas Tello y Fernández-Caballero 1134

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Arturo Caballero López 1134

SUBSECRETARIA

Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los recursos contencioso - administrativos interpuestos por los señores que se indican 1135

Otras por las que se resuelven los recursos de reposición promovidos por los señores que se mencionan 1135

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Alumnos. Libros de texto.—Orden por la que se aprueban libros de texto para Escuelas Normales 1151

Otra por la que se aprueba la obra que se cita como libro de texto para el quinto curso de Bachillerato 1151

Otras aprobando libros y material didáctico impreso para Educación General Básica 1152

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no estatales.—Decretos de clasificación académica de los Colegios de Enseñanza Media que se indican 1154

Otro por el que se extingue la Sección Delegada Femenina del Instituto Nacional de Bachillerato «Jorge Manrique», de Palencia 1154

Resoluciones sobre nombramiento de profesorado, cese de actividades y traspaso de actividades de los Colegios de Enseñanza Primaria que se expresan 1157

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Escuelas Normales. Crédito.—Orden disponiendo la distribución del crédito que se cita para Profesores de Religión y por prolongación de jornada del profesorado de Escuelas Normales 1163

Ingeniería Técnica. Tribunales.—Ordenes por las que se nombran los Tribunales que han de juzgar los trabajos de conjunto y reválida para alumnos de Centros no estatales reconocidos de Ingeniería Técnica 1165

LUNES 24 DE ABRIL.—NUM. 17

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Ordenes por las que se dispone el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio de los señores que se indican 1192

Fundaciones Culturales y Asociaciones Benéfico Docentes. — Ordenes por las que se clasifican como de beneficencia docente las Fundaciones que se mencionan de Barcelona, Rincón de Soto (Logroño) y Madrid 1194

Recursos. — Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada y de reposición promovidos por los señores que se expresan 1200

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no estatales.—Ordenes por las que se autoriza para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los colegios que se citan de Barcelona, Madrid y Palencia 1224

Otra por la que se concede autorización a los colegios que se relacionan para impartir el quinto curso de Bachillerato de Ciencias y Letras durante el curso 1971/72 1227

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Examen de reválida. Cuestionarios.—Resolución por la que se aprueban los cuestionarios del ejercicio escrito de examen de reválida para alumnos de centros no estatales reconocidos de Ingeniería Técnica 1228

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Conservatorios de Música. — Decretos por los que se elevan a la categoría de Conservatorio de Grado Superior los Profesionales de Música de Córdoba, Murcia y Málaga 1237

Monumentos nacionales. — Decreto de declaración de monumento histórico artístico el teatro romano de Málaga 1239

LUNES 1 DE MAYO.—NUM. 18

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Emilio Romero Gómez 1262

Gestión de créditos. Fe de erratas.—De la Orden por la que se regula el procedimiento de gestión de los créditos del presupuesto de gastos del Departamento para el año 1972. («Boletín de Actos Administrativos» de 10 de abril último) 1262

SUBSECRETARIA

Fundaciones Culturales y Asociaciones Benéfico-docentes. — Ordenes por las que se clasifican como de beneficencia docente las denominadas «Julio Ariño», de Madrid, y la «Fundación Maquivar», de Osorno (Palencia) 1264

Recursos. Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición y alzada interpuestos por los señores que se indican 1267

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Escuelas-Hogar. Ayudas.—Ordenes sobre distribución de Ayudas en Escuelas-Hogar para alumnos internos, a fin de completar el curso escolar 1971-72 1285

Préstamos a graduados. — Orden por la que se conceden préstamos a graduados para amplia-

ción de estudios en el extranjero 1287
Premios a becarios.—Orden por la que se conceden premios a mejores becarios, en la cuantía de 20.000 pesetas a cada uno 1289
Otra por la que se convocan dos becas para seguir estudios en los Colegios del Mundo Unido 1292
Mutualidad Escolar. — Resolución por la que se conceden Medallas de plata y bronce de la Mutualidad Escolar 1293

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros oficiales. Denominaciones. Ordenes por las que se concede la denominación que para cada uno se indica a los Institutos Nacionales de Bachillerato que se expresan 1295
Centros no oficiales.—Orden por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional como Centros ordinarios a los que se relacionan 1296

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cursos monográficos. — Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se citan en las Universidades de Granada, Navarra y Zaragoza 1299

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a don Julio Prieto Nespereira 1303
Otro por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a don Rafael Manzano Martos ... 1303
Otro por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a don Francisco Prieto Moreno. 1303
Otro por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a don Juan Contreras y López de Ayala, marqués de Lozoya ... 1304
Otro por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a don Diego Angulo Iñiguez ... 1304
Monumentos nacionales.—Decreto por el que se declara monumento histórico-artístico la iglesia de San Nicolás de Bari, en Murcia. 1304
Otro por el que se declara monumento histórico-artístico el castillo de La Bisbal (Gerona) ... 1305
Museos. Creación.—Decreto por el que se crea el Museo de Ubeda (Jaén) 1306
Otro por el que se crea el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla 1307
Paraje Pintoresco.—Decreto por el que se declara Paraje Pintoresco la costa noroeste de la isla de Mallorca (Baleares) 1309

LUNES 8 DE MAYO.—NUM. 19

SUBSECRETARIA

Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se indican 1485
Otras resolviendo los recursos de alzada promovidos por los señores que se expresan 1486

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no oficiales.—Decretos de clasificación académica de los Colegios de Enseñanza Media que se citan 1490

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Dotación de cátedras.—Ordenes sobre dotación de cátedras que se mencionan de las Universidades de Sevilla y Valladolid 1491

LUNES 15 DE MAYO.—NUM. 20

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede la Encomienda de Alfonso X el Sabio a don Eduardo Acero Sáez, don Santiago Alvarez Catalá, don José María Azcárate Ristorí, don Au-

relio Desdentado Bonete, don Emilio Fernández Galiano y don Fernando Lanzaco Bonilla 1523
Otras por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Pedro Abellanas Cebollero, don José Aguilar Peris, don Miguel Angel Alonso Artieda, don Eladio Aranda Heredia, don Rafael Gámez Fossi, don Vicente Gandía Gomar, don Juan de Dios López González, don Adelardo de la Madrid Martínez, don Juan Maluquer de Motes y Nicolau y don Ubaldo Nieto de Alba 1524
Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los señores que se indican 1526

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Comedores escolares. Concursos. Orden por la que se convoca concurso público para la adquisición de víveres con destino a comedores escolares y Escuelas-Hogar 1549
Resolución por la que se convoca concurso público para la contratación del transporte y distribución de víveres para comedores escolares y Escuelas-Hogar. 1551

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Libros de texto.—Ordenes por las que se aprueban libros y material didáctico impreso que se detalla para su utilización en Educación General Básica 1551
Concesión de créditos.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de cantidades que en cada caso se especifican para gastos que se mencionan 1554
Graduado Escolar. Título.—Resolución por la que se anuncian dos nuevas convocatorias para la obtención del título de Graduado escolar 1558

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no oficiales.—Decretos de clasificación académica de Colegios de Enseñanza Media y Escuelas de Formación Profesional que se expresan 1559
Ordenes por las que se conceden beneficios para la creación de puestos escolares de enseñanza media no oficial a los Centros que se mencionan 1570

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cursos monográficos. — Resoluciones por las que se autorizan cursos monográficos que se citan en las Universidades de Barcelona. 1573

LUNES 22 DE MAYO.—NUM. 21

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede la Encomienda con Placa de Alfonso X el Sabio a don Emigdio Pérez Viejo, don Fernando Piera Gómez, don Lorenzo Rodríguez Durántez y don Fernando Rodríguez Garrido ... 1590
Otras por las que se dispone el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio de don Francisco de A. Sales Valles, don Eduardo Sentchordi Sánchez, don José María Torroja Menéndez, don Silverio Asensio del Castillo, don Luis Brull Leoz, don José Cortés García, don Manuel Escalera Martínez, don Carlos Fritsch Solís, don Félix González García, don Fernando González Hernández, don Eugenio Molini Blanco y don Gregorio Nicolás Bailac 1591
Fundaciones Culturales y Asociaciones Benéfico-docentes. — Orden autorizando transmutación de fines de la Fundación «Capilla-Escuela de La Grela», de La Coruña 1593
Otra por la que se aprueba la subasta de varias parcelas de la Fundación «Martínez Otero», de Foz (Lugo) 1594
Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se indican 1599
Otras por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se mencionan 1601

DIRECCION GENERAL
DE FORMACION PROFESIONAL
Y EXTENSION EDUCATIVA

Bolsas de viaje.—Ordenes por las que se conceden, en concepto de ayuda, a don Diego Lucas Galera y don Angel María Relimpio Ferrer 1614

DIRECCION GENERAL
DE ORDENACION EDUCATIVA

Concesión de créditos. — Ordenes por las que se conceden cantidades que en cada caso se especifican para atender gastos de cursos, seminarios y reuniones del profesorado 1615

DIRECCION GENERAL
DE PROGRAMACION
E INVERSIONES

Centros oficiales.—Ordenes por las que se concede la denominación que a cada uno de ellos se expresa, a los Institutos Nacionales de Bachillerato que se relacionan 1618
Centros no oficiales.—Ordenes por las que se conceden beneficios para la creación de puestos escolares de enseñanza media no oficial a los centros que se mencionan 1620
Ordenes por las que se autoriza para impartir el Curso de Orientación Universitaria y estudios nocturnos de Bachillerato a los colegios que se indican 1621

DIRECCION GENERAL
DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACION

Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se citan en las Universidades de Bilbao, Granada, La Laguna, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza 1625

DIRECCION GENERAL
DE ARCHIVOS
Y BIBLIOTECAS

Centros provinciales.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de gastos e ingresos de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Alicante, Almería, Badajoz, Cádiz, Gerona, Huesca, León, Málaga, Pontevedra, Santander y Sevilla. 1632

LUNES 29 DE MAYO.—NUM. 22

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se expresan 1665
Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se mencionan 1669

DIRECCION GENERAL
DE ORDENACION EDUCATIVA

Créditos. Concesión.—Ordenes disponiendo la concesión de cantidades que en cada caso se especifican para gastos de cursos y seminarios para profesorado de Bachillerato y Educación General Básica 1687

DIRECCION GENERAL
DE PROGRAMACION
E INVERSIONES

Centros no estatales.—Resolución por la que se autoriza a los Colegios que se relacionan para impartir las enseñanzas del quinto curso de Bachillerato 1692

DIRECCION GENERAL
DE BELLAS ARTES

Cargos. Nombramiento. — Orden por la que se nombra Director del Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias de Valencia a don Felipe Vicente Garín Llombart 1693
Otra por la que se nombra Delegado para el Colegio Oficial de Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia a doña Virgina López - Higueras Seiquer 1693
Resolución por la que se hace pública la constitución de los Jurados de admisión en las fases iniciales de la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo de 1972 1693

LUNES 5 DE JUNIO.—NUM. 23

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se mencionan 1758

Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición promovidos por los señores que se relacionan 1759

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Gestión económica.—Ordenes concediendo cantidades que en cada caso se especifican para atenciones que se señalan de formación del profesorado 1769

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no estatales. — Ordenes por las que se autoriza para impartir el curso de orientación universitaria a los Colegios de Enseñanza Media que se indican 1770

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Centros coordinadores. — Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de gastos e ingresos de los Centros coordinadores de Bibliotecas de Castellón de la Plana, Granada, Huelva, Jaén, Lérida, Logroño, Soria, Teruel, Zamora y Zaragoza 1773

LUNES 12 DE JUNIO.—NUM. 24

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se indican. 1834

Fundaciones Culturales y Asociaciones Benéfico Docentes.—Orden autorizando a la Fundación «Santa Ana y San Rafael», de Madrid, para vender títulos de la Deuda amortizable y adquirir con su importe otros valores ... 1836

Otra aprobando la subasta y adjudicación de arrendamiento de una finca de la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia 1837

Recursos.—Ordenes disponiendo el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo que se señalan 1838

Otras por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se mencionan 1839

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Clases de iniciación profesional.— Orden acordando diversas modificaciones para el actual curso académico 1852

Bolsas de viaje.—Ordenes aceptando la renuncia de los señores que se citan a las bolsas de viaje concedidas para estudios en el extranjero 1853

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no estatales.—Decretos de clasificación académica de los colegios «Sanamar», de Madrid. 1854

Ordenes disponiendo el abono de cantidades que en cada caso se especifican, concedidas como subvenciones para la construcción de aulas escolares y otros servicios complementarios 1855

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Dotación de cátedras.—Ordenes referentes a la dotación de las cátedras que se indican de la Universidad de Granada 1860

Cursos monográficos. — Resoluciones autorizando su implantación en las Universidades de Pamplona, Salamanca, Sevilla y Valencia 1860

Alumnos de Escuelas Normales.— Resolución por la que se señalan los centros en los que se realizarán los cursos de capacitación en actividades de tiempo libre para los alumnos de las Escuelas Normales 1862

LUNES 19 DE JUNIO.—NUM. 25

SUBSECRETARIA

Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los señores que se expresan 1912

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Bolsas de viaje.—Orden concediendo bolsas de viaje a los señores que se relacionan para trasladarse a los lugares que se señalan 1927

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Libros y material didáctico.—Ordenes por las que se aprueban libros y material didáctico impreso que se indica para su utilización en Educación General Básica 1935

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no estatales.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de subvenciones que en cada expediente se especifican, para la construcción de aulas escolares y otros servicios docentes complementarios, a los organismos que se expresan 1940

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Museos.—Orden por la que se concede el derecho de entrada gratuita a los Museos, Monumentos y Exposiciones dependientes de este Departamento a los miembros de los Colegios Oficiales de Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 1943

Otra por la que se acepta la donación hecha por doña María Domínguez González y doña Manuela Beltrán Aznar de varias piezas de oro 1943

LUNES 26 DE JUNIO.—NUM. 26

SUBSECRETARIA

Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se expresan 2000

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Gestión económica. — Ordenes por las que se dispone el libramiento de cantidades que en cada expediente se especifican para gastos que se mencionan 2007

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros no estatales.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de subvenciones para la construcción de aulas escolares y otros servicios docentes complementarios, a los organismos que se expresan 2010

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se relacionan en la Universidad de Madrid 2012

Indice general, por secciones y orden cronológico, de disposiciones y anuncios oficiales publicados durante el segundo trimestre de 1972 2018

SECCION III.—ANUNCIOS OFICIALES

LUNES 10 DE ABRIL.—NUM. 15

Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Sevilla.—*Edicto* 1106

LUNES 24 DE ABRIL.—NUM. 17

MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de traslado de oficinas 1239

LUNES 1 DE MAYO.—NUM. 18

PATRONATO DE CASAS DEL MINISTERIO

Anuncio de concurso para la adjudicación, en arrendamiento, de tres viviendas sitas en la ciudad de Cartagena 1310
Ayuntamiento de Barcelona. Patronato Escolar Municipal. Convocatoria. 1311

LUNES 15 DE MAYO.—NUM. 20

Colegio Regional de Sordos «San Cayetano», Santiago de Compostela.—Anuncio 1575

LUNES 12 DE JUNIO.—NUM. 24

Convocatoria de becas en intercambio con el Gobierno de Italia para realizar estudios en dicho país durante el verano de 1973 1865
Convocatorias de becas ofrecidas por la Universidad de Sao Paulo (Brasil), para el verano de 1973, a graduados universitarios 1865
Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Premio de Investigación «Ibáñez Martín». Convocatoria 1866

Depósito legal:
M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
colección legislativa

El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia tiene el proyecto de editar la COLECCION LEGISLATIVA DE EDUCACION Y CIENCIA correspondiente a los años anteriores a 1972, siendo de inmediata aparición los años 1966 y 1967 y sucesivamente las de los años 1968 a 1971. Por cada cinco años se publicarán unos índices acumulativos.

El precio de estas Colecciones será de unas 1.000 pesetas aproximadamente, y dado que el número de ejemplares a editar será limitado, rogamos a las personas interesadas en su adquisición nos lo hagan saber dirigiendo su solicitud al:

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Ciudad Universitaria, Madrid-3